R. 1087 D

BOLETÍN OFICIAL

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Año XXXIII Enero-marzo 2002 Número 1

Depósito legal
M 3/1958

NIPO
176-02-040-O

Actos administrativos ..... **Pág. 1**

Colección legislativa ..... **Pág. 301**

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE

ACTOS ADMINISTRATIVOS

SUMARIO

Páginas

Sección I.

Autoridades y personal

Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Nombramientos.—Real Decreto 81/2002, de 18 de enero, por el que se nombra Director del Organismo Autónomo Museo Nacional del Prado a don Miguel Zugaza Miranda («BOE» 21-I-2002) 7

Ceses.—Real Decreto 149/2002, de 1 de febrero, por el que se dispone el cese de don Manuel Barranco Mateos como Director del Gabinete de la Ministra de Educación, Cultura y Deporte («BOE» 2-II-2002) 7

Condecoraciones.—Real Decreto 203/2002, de 15 de febrero, por el que se concede la Medalla al Mérito en las Bellas Artes, en su categoría de Oro, a las personas y entidades que se citan («BOE» 16-II-2002) 7

Orden de 26 de febrero de 2002 por la que se concede la Encomienda con Placa la Orden de Alfonso X El Sabio a don Ángel Bello Íñiguez 8

Información general.—Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» 8

Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Dirección General de Programación Económica, Personal y Servicios

Enseñanzas medias. Comisión para la evaluación de méritos.—Resolución de 18 de febrero de 2002 por la que se designan los miembros de la comisión dictaminadora para la evaluación de los méritos de los apartados 1.4.1, 1.4.2 y 2.1 del anexo I.A) y los apartados 1.3.1, 1.3.2 y 2.1 del anexo I.B) de la Orden de 18 de diciembre de 2001, por la que se convoca concurso de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño; dependientes del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte 86

Resolución de 2 de abril de 2002 por la que se hace pública la composición de las Comisiones de Valoración del concurso de méritos para la provisión de vacantes del personal docente en el exterior, convocado por Orden de 20 de febrero de 2002 .. 87

Información general.—Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» 88

Sección II
Otras disposiciones

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Diplomas de español. Precios públicos.—Orden ECD/113/2002, de 18 de enero, por la que se fijan los precios públicos por la inscripción en las pruebas y expedición de diplomas de español como lengua extranjera para el año 2002 («BOE» 26-I-2002). 124

Premios nacionales.—Orden ECD/645/2002, de 15 de marzo, por la que se modifica la Orden de 22 de junio de 1995, por la que se regulan los Premios Nacionales del Ministerio de Cultura y se convocan los correspondientes al año 2002 («BOE» 26-III-2002) 126

Ayudas.—Orden ECD/670/2002, de 22 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a la música, la lírica y la danza, del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, para el año 2002 («BOE» 28-III-2002) 128

Orden ECD/671/2002, de 22 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas al teatro y circo del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música para el año 2002 («BOE» 28-III-2002) 134

Secretaría de Estado de Educación y Universidades

Becas.—Resolución de 12 de febrero de 2002, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se convocan becas para los alumnos que vayan a iniciar estudios universitarios en el curso 2002/2003 («BOE» 26-II-2002) 142

Ayudas.—Resolución de 31 de enero de 2002, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, de modificación de la Resolución de 10 de octubre de 2001, por la que se convoca el programa nacional de ayudas para la movilidad de Profesores de Universidad e Investigadores españoles y extranjeros («BOE» 20-II-2002) 164

Resolución de 19 de febrero de 2002, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se convocan ayudas económicas individuales para la participación en actividades de formación del profesorado («BOE» 14-III-2002) 176

Resolución de 20 de febrero de 2002, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se convocan ayudas económicas individuales para la participación en actividades de formación del personal docente que preste servicios en el curso 2001-2002 en el exterior («BOE» 14-III-2002) 183

Premios «Miguel Hernández».—Resolución de 27 de febrero de 2002, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se convocan los premios «Miguel Hernández», edición del año 2002 («BOE» 23-III-2002) 190

Consejo Superior de Deportes

Real Federación Española de Automovilismo. Estatutos.—Resolución de 25 de enero de 2002, del Consejo Superior de Deportes, por la que se dispone la publicación de la modificación de los Estatutos de la Real Federación Española de Automovilismo («BOE» 9-II-2002) 193

Real Federación Española de Golf. Estatutos.—Corrección de errores de la Resolución de 16 de octubre de 2001, del Consejo Superior de Deportes, por la que se dispone la publicación de la modificación de los Estatutos de la Real Federación Española de Golf («BOE» 9-II-2002) 206

Real Federación Española de Golf. Modificación de los Estatutos.—Resolución de 22 de enero de 2002, del Consejo Superior de Deportes, por la que se dispone la publicación de la modificación de los Estatutos de la Real Federación Española de Golf («BOE» 11-II-2002) 206

Federación Española de Badminton. Estatutos.—Resolución de 22 de enero de 2002, del Consejo Superior de Deportes, por la que se dispone la publicación de la modificación de los Estatutos de la Federación Española de Badminton («BOE» 13-II-2002). 207

Real Federación Española de Hockey. Estatutos.—Resolución de 22 de enero de 2002, del Consejo Superior de Deportes, por la que se dispone la publicación de la modificación de los Estatutos de la Real Federación Española de Hockey («BOE» 13-II-2002) 211

Federación Española de Baloncesto. Estatutos.—Resolución de 22 de enero de 2002, del Consejo Superior de Deportes, por la que se dispone la publicación de la modificación de los Estatutos de la Federación Española de Baloncesto («BOE» 15-II-2002). 212

Real Federación Española de Fútbol. Estatutos.—Resolución de 23 de enero de 2002, del Consejo Superior de Deportes, por la que se dispone la publicación de la modificación de los Estatutos de la Real Federación Española de Fútbol («BOE» 19-II-2002). 219

Real Federación Española de Golf. Estatutos.—Corrección de errores de la Resolución de 16 de octubre de 2001, del Consejo Superior de Deportes, por la que se dispone la publicación de la modificación de los Estatutos de la Real Federación Española de Golf («BOE» 7-III-2002) 226

Federación Española de Deportes de Montaña y Escalada. Estatutos.—Resolución de 25 de febrero de 2002, del Consejo Superior de Deportes, por la que se dispone la publicación de la modificación de los Estatutos de la Federación Española de Deportes de Montaña y Escalada («BOE» 13-III-2002) 226

Real Federación Española de Voleibol. Estatutos.—Resolución de 26 de febrero de 2002, del Consejo Superior de Deportes, por la que se dispone la publicación de la modificación de los Estatutos de la Real Federación Española de Voleibol («BOE» 14-III-2002) 238

Subsecretaría

Lengua Española. Diplomas.—Resolución de 28 de diciembre de 2001, de la Subsecretaría, por la que se convocan pruebas para la obtención del Certificado Inicial, del Diploma Básico y del Diploma Superior de español como lengua extranjera para el año 2002 («BOE» 6-II-2002) 239

Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales

Ayudas.—Resolución de 18 de enero de 2002, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se convocan para el año 2002 ayudas para la producción de cortometrajes al amparo de lo dispuesto en la Ley 15/2001, de 9 de junio, y en el artículo 12 del Real Decreto 1039/1997, de 27 de junio («BOE» 31-I-2002) 249

Resolución de 18 de enero de 2002, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se convocan para el año 2002 ayudas a la conservación de negativos y soportes originales al amparo de lo dispuesto en la Ley 15/2001, de 9 de junio, y en el artículo 17 del Real Decreto 1039/1997, de 27 de junio («BOE» 31-I-2002) 253

Resolución de 18 de enero de 2002, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se convocan para el año 2002 ayudas al desarrollo de guiones para películas de largometraje para el cine o la televisión al amparo de lo dispuesto en la Ley 15/2001, de 9 de junio, y el artículo 13 del Real Decreto 1039/1997, de 27 de junio, para autores y empresas productoras asociados temporalmente («BOE» 31-I-2002) 255

Resolución de 18 de enero de 2002, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se convocan para el año 2002 ayudas para la distribución de películas cinematográficas comunitarias al amparo de lo dispuesto en la Ley 15/2001, de 9 de junio, y en el artículo 14 del Real Decreto 1039/1997, de 27 de junio («BOE» 31-I-2002) 257

Resolución de 18 de enero de 2002, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se convocan para el año 2002 ayudas para la realización de largometrajes, que incorporen nuevos realizadores, y para películas experimentales, al amparo de lo dispuesto en la Ley 15/2001, de 9 de junio, y en el artículo 11 del Real Decreto 1039/1997, de 27 de junio («BOE» 31-I-2002) 260

Premio Internacional «Menéndez Pelayo».—Resolución de 23 de febrero de 2002, de la Universidad Internacional «Menéndez Pelayo», por la que se dispone dar publicidad al acuerdo de la Junta de Gobierno de dicho organismo, de 22 de febrero de 2002, por la que se aprueban las bases del XVI Premio Internacional «Menéndez Pelayo» («BOE» 21-III-2002) 262

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Convenios Colectivos.—Resolución de 15 de febrero de 2002, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de las actas con los acuerdos de la Comisión negociadora del IV Convenio Colectivo de Empresas de Enseñanza Privada sostenidas total o parcialmente con fondos públicos («BOE» 8-III-2002) 263

Páginas

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Premio «Marcelo Martínez Alcubilla».—Resolución de 20 de febrero de 2002, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convoca el II Premio «Marcelo Martínez Alcubilla» para trabajos de estudio e investigación sobre Administración General («BOE» 22-III-2002) 265

UNIVERSIDADES

Premio Reina Sofía de Poesía Iberoamericana.—Resolución de 31 de enero de 2002, de la Universidad de Salamanca, por la que se convoca el XI Premio Reina Sofía de Poesía Iberoamericana («BOE» 22-III-2002) 270

Información general.—Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» 272

PLANES DE ESTUDIOS

Enumeración de diferentes resoluciones relativas a planes de estudios, con indicación del «Boletín Oficial del Estado» en el que aparecen publicadas 293

SECCIÓN I. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

NOMBRAMIENTOS

A propuesta de la Ministra de Educación, Cultura y Deporte y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de enero de 2002,

Vengo en nombrar Director del Organismo Autónomo Museo Nacional del Prado a don Miguel Zugaza Miranda.

Dado en Madrid a 8 de enero de 2002.—JUAN CARLOS R.—La Ministra de Educación, Cultura y Deporte, *Pilar del Castillo Vera.*

(«BOE» 21-I-2002.)

CESES

A propuesta de la Ministra de Educación, Cultura y Deporte y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 1 de febrero de 2002,

Vengo en disponer el cese, a petición propia, de don Manuel Barranco Mateos como Director del Gabinete de la Ministra de Educación, Cultura y Deporte, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Madrid a 1 de febrero de 2002.—JUAN CARLOS R.—La Ministra de Educación, Cultura y Deporte, *Pilar del Castillo Vera.*

(«BOE» 2-II-2002.)

CONDECORACIONES

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 3379/1978, de 29 de diciembre, por el que se regula la concesión de la Medalla al Mérito en las Bellas Artes, a propuesta de la Ministra de Educación, Cultura y Deporte, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 15 de febrero de 2002, dispongo:

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en las personas y entidades que se citan, vengo en conceder la Medalla al Mérito en las Bellas Artes, en su categoría de Oro, a:

Don Joaquín Díaz González, músico.

Don Joan Guinjoán Gispert, músico.

Doña María Fernanda Conejos Gómez (María Fernanda D'Ocón), actriz.
Doña Agustina Sainz Rubio (Tina Sainz), actriz.
Don Miguel Narros Barrios, director teatral.
Don Ventura Pons Sala, director de cine.
Don Narciso Ibáñez Serrador, actor, escritor y escenógrafo.
Don Félix Ángel Sancho Gracia, actor.
Don Ignacio Fernández Sánchez (Tony Leblanc), actor.
Don Cristino de Vera Reyes, pintor.
Don Francisco Ibáñez Talavera, dibujante.
Doña Mercedes Buades Lallemand, galerista.
Don Duarte Pinto Coelho, arquitecto diseñador de interiores.
Don Sebastián Battaner Arias, mecenas.
Don Rafael Soto Moreno (Rafael de Paula), matador de toros.
Don Manuel Blahnik, diseñador.
Doña Tamara Rojo, bailarina.
Museo de Arte Contemporáneo Esteban Vicente, de Segovia.
La Tía Norica, de Cádiz, teatro de títeres.

Dado en Madrid a 15 de febrero de 2002.—JUAN CARLOS R.—La Ministra de Educación, Cultura y Deporte, *Pilar del Castillo Vera.*

(«BOE» 16-II-2002.)

De acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 954/1988, de 2 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 8), y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Ángel Bello Íñiguez,

Este Ministerio ha dispuesto concederle la Encomienda con Placa la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Madrid, 26 de febrero de 2002.—La Ministra de Educación, Cultura y Deporte, *Pilar del Castillo Vera.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

INFORMACIÓN GENERAL

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Bajas.—Orden ECD/530/2002, de 8 de febrero, por la que se declara la pérdida de la condición de funcionario del Cuerpo de Maestros de don Mariano Velázquez Manjarrés. («BOE» 12-III-2002.)

Ceses.—Resolución de 18 de enero de 2002, de la Secretaría de Estado de Cultura, por la que se dispone el cese de don Fernando Armario Sánchez como Subdirector general de Coordinación Bibliotecaria. («BOE» 7-II-2002.)

Ceses y nombramientos.—Orden ECD/62/2002, de 10 de enero, de cese y nombramiento de Secretario general de la Universidad Internacional «Menéndez Pelayo». («BOE» 17-I-2002.)

Orden ECD/106/2002, de 17 de enero, por la que se procede al cese y nombramiento de Vocales del Comité de Expertos, como órgano de asesoramiento de

las ayudas a la producción que concede el Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales. («BOE» 26-I-2002.)

Orden ECD/460/2002, de 20 de febrero, por la que se dispone el cese y nombramiento de Consejeros titulares del Consejo Escolar del Estado. («BOE» 5-III-2002.)

Cuerpos y Escalas de los grupos A, B, C y D.—Resolución de 11 de marzo de 2002, de la Secretaría de Estado de Cultura, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en la Biblioteca Nacional. («BOE» 22-III-2002.)

Designaciones.—Resolución de 17 de enero de 2002, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se hace pública la relación de los miembros que componen la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora. («BOE» 28-I-2002.)

Destinos.—Resolución de 26 de diciembre de 2001, de la Secretaría de Estado de Cultura, por la que se hace pública la adjudicación de un puesto de trabajo convocado a libre designación, por Resolución de 22 de noviembre de 2001. («BOE» 11-I-2002.)

Orden de 27 de diciembre de 2001 por la que se adjudican puestos de trabajo convocados a concurso específico por Orden de 27 de agosto de 2001. («BOE» 24-I-2002.)

Resolución de 23 de enero de 2002, de la Subsecretaría, por la que se adjudican puestos de trabajo convocados a concurso de méritos por Resolución de 11 de junio de 2001. («BOE» 31-I-2002.)

Resolución de 1 de febrero de 2002, de la Secretaría de Estado de Cultura, por la que se hace pública la adjudicación parcial de un puesto de trabajo convocado a libre designación por Resolución de 22 de noviembre de 2001. («BOE» 11-II-2002.)

Resolución de 15 de enero de 2002, de la Secretaría de Estado de Cultura, por la que se publica la adjudicación de un puesto de trabajo convocado a libre designación por Resolución de 16 de noviembre de 2001 en el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música. («BOE» 22-II-2002.)

Resolución de 29 de enero de 2002, de la Secretaría de Estado de Cultura, por la que se hace pública la adjudicación de los puestos de trabajo convocados a libre designación por Resolución de 7 de noviembre de 2001. («BOE» 22-II-2002.)

Resolución de 26 de enero de 2002, de la Secretaría de Estado de Cultura, por la que se publica la adjudicación de un puesto de trabajo convocado a libre designación por Resolución de 27 de noviembre de 2001, en el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música. («BOE» 27-II-2002.)

Resolución de 1 de febrero de 2002, del Consejo Superior de Deportes, por la que se adjudica por el procedimiento de libre designación un puesto de trabajo. («BOE» 1-III-2002.)

Orden ECD/438/2002, de 15 de febrero, del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, por la que se hace pública la adjudicación de varios puestos de trabajo convocados a libre designación en la Administración del Estado en el Exterior. («BOE» 2-III-2002.)

Resolución de 27 de febrero de 2002, de la Secretaría de Estado de Cultura, por la que se adjudican puestos de trabajo convocados a concurso de méritos por Resolución de 30 de octubre de 2001. («BOE» 15-III-2002.)

Nombramientos.—Orden de 8 de noviembre de 2001 por la que se nombra Director del Gabinete del Secretario de Estado de Cultura a don José Javier Esparza Torres. («BOE» 12-I-2002.)

Registro de Personal.—Resolución de 20 de diciembre de 2001, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se hacen públicos los números de Registro de Personal de diversos Profesores pertenecientes a Cuerpos Docentes Univesitarios. («BOE» 12-I-2002.)

Resolución de 31 de enero de 2002, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se hacen públicos los números de Registro de Personal de diversos Profesores pertenecientes a Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 15-II-2002.)

Corrección de erratas de la Resolución de 31 de enero de 2002, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se hacen públicos los números de Registro de Personal de diversos Profesores pertenecientes a Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 13-III-2002.)

Resolución de 28 de febrero de 2002, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se hacen públicos los números de Registro de Personal de diversos Profesores pertenecientes a Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 16-III-2002.)

Comunidad Autónoma de Andalucía

Nombramientos.—Orden ECD/531/2002, de 20 de febrero, por la que, a propuesta de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, se corrige la Orden de 30 de julio de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de agosto), en cuanto a los efectos del nombramiento de don Erwin Capel Alónso. («BOE» 12-III-2002.)

Comunidad Autónoma de Aragón

Nombramientos.—Orden ECD/522/2002, de 25 de febrero, por la que, a propuesta del Departamento de Educación y Ciencia de la Diputación General de Aragón, se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Inspectores de Educación a los seleccionados en el procedimiento selectivo, convocado por Orden de 18 de diciembre de 2000. («BOE» 11-III-2002.)

Comunidad Autónoma de Canarias

Nombramientos.—Corrección de errores en la Orden de 8 de noviembre de 2001 por la que a propuesta de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros a los aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo convocado por Orden de 21 de febrero de 2000. («BOE» 16-II-2002.)

Comunidad Autónoma de Cantabria

Nombramientos.—Orden de 28 de diciembre de 2001 por la que, a propuesta de la Consejería de Educación y Juventud del Gobierno de Cantabria, se nombran funcionarios de carrera de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas a los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Órdenes de 25 de abril de 2000. («BOE» 21-II-2002.)

Corrección de errores en la Orden de 28 de diciembre de 2001 por la que, a propuesta de la Consejería de Educación y Juventud del Gobierno de Cantabria, se nombran funcionarios de carrera de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y

Artes Escénicas, a los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Órdenes de 25 de abril de 2000. («BOE» 4-III-2002.)

Comunidad Autónoma de Castilla y León

Nombramientos.—Orden de 17 de diciembre de 2001 por la que a propuesta de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, a los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 5 de mayo de 2000. («BOE» 31-I-2002.)

Comunidad Autónoma de Cataluña

Nombramientos.—Orden ECD/266/2002, de 18 de enero, por la que a propuesta de la Dirección General de Recursos Humanos del Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña, se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros, a los aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo convocado por Resolución de 27 de marzo de 2000. («BOE» 14-II-2002.)

Orden ECD/337/2002, de 31 de enero, por la que, a propuesta del Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña, se nombran funcionarios de carrera de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, a los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Resolución de 27 de marzo de 2000. («BOE» 21-II-2002.)

Comunidad Autónoma de Extremadura

Nombramientos.—Orden ECD/537/2002, de 15 de febrero, por la que a propuesta de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura, se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, a los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Resolución de 18 de abril de 2000. («BOE» 13-III-2002.)

Comunidad Autónoma de las Illes Balears

Nombramientos.—Orden de 27 de diciembre de 2001 por la que a propuesta de la Consejería de Educación y Cultura de Gobierno de Baleares, se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros a los aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo, convocado por Orden de 10 de abril de 2000. («BOE» 29-I-2002.)

Orden de 28 de diciembre de 2001 por la que, a propuesta de la Consejería de Educación y Cultura del Gobierno de las Illes Balears, se nombran funcionarios de carrera de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas a los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 10 de abril de 2000. («BOE» 21-II-2002.)

Orden ECD/417/2002, de 29 de enero, por la que a propuesta de la Consejería de Educación y Cultura del Gobierno de las Illes Balears, se nombra funcionaria de carrera del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, especialidad Alemán, a doña Francisca Bover Pol. («BOE» 1-III-2002.)

Orden ECD/418/2002, de 29 de enero, por la que a propuesta de la Consejería de Educación y Cultura del Gobierno de las Illes Balears, se nombra funcionaria de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad Alemán, a doña Montserrat Gonzalo Arroyo. («BOE» 1-III-2002.)

Corrección de errores en la Orden de 28 de diciembre de 2001 por la que, a propuesta de la Consejería de Educación y Cultura del Gobierno de las Illes Balears, se nombran funcionarios de carrera de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, a los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 10 de abril de 2000. («BOE» 4-III-2002.)

Comunidad Autónoma de Madrid

Nombramientos.—Orden de 19 de diciembre de 2001 por la que a propuesta de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, se nombra funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros a doña Pilar Páramo Abellán. («BOE» 29-I-2002.)

Orden de 19 de diciembre de 2001 por la que a propuesta de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, se nombra funcionaria de carrera del Cuerpo de Maestros, a doña Mónica Palomares Olmedo. («BOE» 29-I-2002.)

Orden de 18 de diciembre de 2001 por la que a propuesta de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, a los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos, convocados por Orden de 30 de noviembre de 1998, que tenían concedido aplazamiento para la realización de la fase de práctica. («BOE» 1-II-2002.)

Orden ECD/539/2002, de 25 de febrero, por la que, a propuesta de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, a los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Resolución de 3 de mayo de 2000. («BOE» 13-III-2002.)

Comunidad Autónoma del Principado de Asturias

Nombramientos.—Orden ECD/669/2002, de 6 de marzo, por la que a propuesta de la Consejería de Educación y Cultura del Principado de Asturias, se nombran funcionarios de carrera a los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos de ingreso y acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, convocados por Resolución de 10 de mayo de 2000. («BOE» 28-III-2002.)

Corrección de erratas de la Orden ECD/539/2002, de 25 de febrero, por la que a propuesta de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, a los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Resolución de 3 de mayo de 2000. («BOE» 28-III-2002.)

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Nombramientos.—Orden ECD/538/2002, de 25 de febrero, por la que a propuesta de la Consejería de Educación y Universidades de la Región de Murcia, se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, a los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 24 de abril de 2000. («BOE» 13-III-2002.)

Comunidad Autónoma Valenciana

Nombramientos.—Orden ECD/265/2002, de 18 de enero, por la que a propuesta de la Dirección General de Personal de la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia,

de la Comunidad Valenciana, se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros, a los aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo convocado por Orden de 10 de abril de 2000. («BOE» 14-II-2002.)

Orden ECD/338/2002, de 5 de febrero, por la que, a propuesta de la Dirección General de Personal de la Consejería de Cultura y Educación de la Comunidda Valenciana, se nombran funcionarios de carrera de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional, a los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 10 de abril de 2000. («BOE» 21-II-2002.)

Orden ECD/521/2002, de 22 de febrero, por la que, a propuesta de la Consejería de Cultura y Educación de la Generalidad Valenciana, se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Inspectores de Educación, a los seleccionados en el procedimiento selectivo convocado por Orden de 20 de noviembre de 2000. («BOE» 11-III-2002.)

Orden ECD/668/2002, de 3 de marzo, por la que, a propuesta de la Consejería de Cultura y Educación de la Generalidad Valenciana, se nombra funcionaria de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad Psicología y Pedagogía, a doña María Teresa Moncho Gadea, aspirante seleccionada en el procedimiento selectivo convocado por Orden de 29 de abril de 1999. («BOE» 28-III-2002.)

Universidad de A Coruña

Nombramientos.—Resolución de 3 de enero de 2002, de la Universidad de A Coruña, por la que se nombra Catedrático de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Fundamentos de Análisis Económico», del departamento de Análisis Económico y Administración de Empresas, a don Carlos Pateiro Rodríguez. («BOE» 24-I-2002.)

Resolución de 4 de enero de 2002, de la Universidad de A Coruña, por la que se nombra Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial», del Departamento de Tecnología de la Información y las Comunicaciones, a don Antonino Santos del Riego. («BOE» 25-I-2002.)

Resolución de 4 de enero de 2002, de la Universidad de A Coruña, por la que se nombra Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Química Inorgánica», del Departamento de Química Fundamental a don Alberto Ángel Fernández López. («BOE» 26-I-2002.)

Resolución de 25 de enero de 2002, de la Universidad de A Coruña, por la que se nombra Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Historia del Derecho y de las Instituciones», del Departamento de Derecho Privado, a don Eduardo Cebreiros Álvarez. («BOE» 11-II-2002.)

Resolución de 13 de febrero de 2002, de la Universidad de A Coruña, por la que se nombra Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad» del Departamento de Economía Financiera y Contabilidad, a doña María Isabel Ana Suárez Massa. («BOE» 1-III-2002.)

Resolución de 13 de febrero de 2002, de la Universidad de A Coruña, por la que se nombra Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Ingeniería de la Construcción» del Departamento de Ingeniería Industrial II a doña María Pilar de la Cruz López. («BOE» 2-III-2002.)

Resolución de 13 de febrero de 2002, de la Universidad de A Coruña, por la que se nombra Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Biblioteconomía y Documentación» del Departamento de Humanidades a don Antonio Bereijo Martínez. («BOE» 2-III-2002.)

Resolución de 15 de febrero de 2002, de la Universidad de A Coruña, por la que se nombra Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Edafología y Química Agrícola» del Departamento de Ciencias de la Navegación y de la Tierra a don Antonio Paz González. («BOE» 8-III-2002.)

Resolución de 19 de febrero de 2002, de la Universidad de A Coruña, por la que se nombra Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Economía Aplicada» del Departamento de Economía Aplicada II a don José Antonio Seijas Macías. («BOE» 8-III-2002.)

Resolución de 19 de febrero de 2002, de la Universidad de A Coruña, por la que se nombra Catedrático de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad» del Departamento de Economía Financiera y Contabilidad a don Pablo de Llano Monelos. («BOE» 8-III-2002.)

Resolución de 25 de febrero de 2002, de la Universidad de A Coruña, por la que se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Fisioterapia» del Departamento de Fisioterapia a doña Isabel Raposo Vidal. («BOE» 14-III-2002.)

Resolución de 22 de febrero de 2002, de la Universidad de A Coruña, por la que se nombra Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Filosofía del Derecho» del Departamento de Derecho Público Especial a don Pedro Serna Bermúdez. («BOE» 15-III-2002.)

Resolución de 8 de marzo de 2002, de la Universidad de A Coruña, por la que se nombra Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Microbiología» del Departamento de Biología Celular y Molecular a doña Ángeles Cid Blanco. («BOE» 26-III-2002.)

Resolución de 11 de marzo de 2002, de la Universidad de A Coruña, por la que se nombra Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Química Orgánica» del Departamento de Química Fundamental a don Carlos Peinador Veira. («BOE» 26-III-2002.)

Resolución de 11 de marzo de 2002, de la Universidad de A Coruña, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Construcciones Arquitectónicas» del Departamento de Construcciones Arquitectónicas a don Álvaro José Iglesias Maceiras. («BOE» 26-III-2002.)

Universidad de Alcalá

Nombramientos.—Resolución de 14 de diciembre de 2001, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Teoría de la Señal y Comunicaciones» a don Manuel Utrilla Manso. («BOE» 11-I-2002.)

Resolución de 14 de diciembre de 2001, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Teoría de la Señal y Comunicaciones» a don José Piñeiro Ave. («BOE» 11-I-2002.)

Resolución de 14 de diciembre de 2001, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Fisioterapia» a doña María Victoria Calvo Fuente. («BOE» 11-I-2002.)

Resolución de 13 de diciembre de 2001, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Tecnología Electrónica» a don Álvaro Hernández Alonso. («BOE» 11-I-2002.)

Resolución de 20 de diciembre de 2001, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Análisis Geográfico Regional» a don Francisco Javier Salas Rey. («BOE» 11-I-2002.)

Resolución de 17 de diciembre de 2001, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Tecnología Electrónica» a don Alfredo Gardel Vicente. («BOE» 15-I-2002.)

Resolución de 27 de diciembre de 2001, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Ingeniería Telemática» a don José Manuel Arco Rodríguez. («BOE» 22-I-2002.)

Resolución de 27 de diciembre de 2001, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Economía Aplicada» a don Luis Felipe Rivera Galicia. («BOE» 22-I-2002.)

Resolución de 4 de enero de 2002, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Tecnología Electrónica» a doña Marta Marrón Romera. («BOE» 22-I-2002.)

Resolución de 27 de diciembre de 2001, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Teoría de la Señal y Comunicaciones» a don Francisco Manuel Sáez de Adana Herrero. («BOE» 24-I-2002.)

Resolución de 14 de enero de 2002, de la Universidad de Alcalá, por la que se procede a corregir errores de la de 20 de diciembre de 2001, por la que se nombra Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Análisis Geográfico Regional» a don Francisco Javier Salas Rey. («BOE» 25-I-2002.)

Resolución de 28 de enero de 2002, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Historia de la Ciencia» a don Raúl Rodríguez Nozal. («BOE» 11-II-2002.)

Resolución de 17 de enero de 2002, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Fisioterapia» a doña Concepción Soto Vidal. («BOE» 13-II-2002.)

Resolución de 17 de enero de 2002, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Teoría de la Señal y Comunicaciones» a doña María del Pilar Jarabo Amores. («BOE» 13-II-2002.)

Resolución de 29 de enero de 2002, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Teoría de la Señal y Comunicaciones» a don Hilario Gómez Moreno. («BOE» 13-II-2002.)

Resolución de 9 de enero de 2002, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Teoría de la Señal y Comunicaciones» a don Pablo Luis López Espí. («BOE» 15-II-2002.)

Resolución de 11 de enero de 2002, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Microbiología» a don Manuel Hernández Cutuli. («BOE» 15-II-2002.)

Resolución de 11 de enero de 2002, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Química Orgánica» a don Luis Ramón Alajarín Ferrández. («BOE» 15-II-2002.)

Resolución de 11 de enero de 2002, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Teoría de la Señal y Comunicaciones» a don Ángel María Bravo Santos. («BOE» 15-II-2002.)

Resolución de 7 de febrero de 2002, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra Catedrática de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Didáctica de las Ciencias Experimentales» a doña Isabel Brincones Calvo. («BOE» 26-II-2002.)

Resolución de 13 de febrero de 2002, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Arquitectura y Tecnología de Computadores» a doña María Dolores Rodríguez Moreno. («BOE» 1-III-2002.)

Resolución de 13 de febrero de 2002, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Medicina Preventiva y Salud Pública» a doña María Isabel Fernández San Martín. («BOE» 1-III-2002.)

Resolución de 26 de febrero de 2002, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Tecnología Electrónica» a don Ignacio Bravo Muñoz. («BOE» 15-III-2002.)

Resolución de 26 de febrero de 2002, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Arquitectura y Tecnología de Computadores» a don Juan Ignacio Pérez Sanz. («BOE» 15-III-2002.)

Resolución de 27 de febrero de 2002, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Arquitectura y Tecnología de Computadores» a doña Elena Campo Montalvo. («BOE» 15-III-2002.)

Resolución de 27 de febrero de 2002, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Ciencias y Técnicas Historiográficas» a don Antonio Castillo Gómez. («BOE» 15-III-2002.)

Resolución de 19 de febrero de 2002, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Tecnología Electrónica» a don Francisco Javier Meca Meca. («BOE» 21-III-2002.)

Resolución de 26 de febrero de 2002, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Tecnología Electrónica» a don Julio Pastor Mendoza. («BOE» 22-III-2002.)

Resolución de 7 de marzo de 2002, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Teoría de la Señal y Comunicaciones» a don Manuel Blanco Velasco. («BOE» 23-III-2002.)

Universidad de Alicante

Nombramientos.—Resolución de 18 de diciembre de 2001, de la Universidad de Alicante, por la que se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Construcciones Arquitectónicas» a doña Encarnación García González. («BOE» 5-I-2002.)

Resolución de 19 de diciembre de 2001, de la Universidad de Alicante, por la que se nombra Catedrática de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Fisiología» a doña Isabel Ivorra Pastor. («BOE» 19-I-2002.)

Resolución de 4 de enero de 2002, de la Universidad de Alicante, por la que se nombra Profesora titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Arqueología» a doña Feliciana Sala Sellés. («BOE» 25-I-2002.)

Resolución de 9 de enero de 2002, de la Universidad de Alicante, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento de «Física Aplicada» a don José Joaquín Rodes Roca. («BOE» 25-I-2002.)

Resolución de 11 de enero de 2002, de la Universidad de Alicante, por la que se nombra Catedrático de Universidad, en el área de conocimiento de «Ecología» a don Juan Francisco Bellot Abad. («BOE» 1-II-2002.)

Resolución de 12 de febrero de 2002, de la Universidad de Alicante, por la que se nombra Catedrática de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Didáctica de la Expresión Plástica» a doña Manuela María Valdés Guillén. («BOE» 23-2-2002.)

Resolución de 12 de febrero de 2002, de la Universidad de Alicante, por la que se nombra Profesora titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Lengua Española» a doña María Antonia Martínez Linares. («BOE» 23-II-2002.)

Resolución de 19 de febrero de 2002, de la Universidad de Alicante, por la que se nombra Profesora titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Filología Latina» a doña Elena Gallego Moya. («BOE» 9-III-2002.)

Resolución de 22 de febrero de 2002, de la Universidad de Alicante, referente a la convocatoria para proveer plazas de la Escala Técnica. («BOE» 9-III-2002.)

Resolución de 23 de febrero de 2002, de la Universidad de Alicante, por la que se nombra Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de «Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales» a doña Vicenta Carreño Gualde. («BOE» 9-III-2002.)

Universidad de Almería

Nombramientos.—Resolución de 20 de diciembre de 2001, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Leocadio González Casado Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Arquitectura y Tecnología de Computadores». («BOE» 5-I-2002.)

Resolución de 22 de diciembre de 2001, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a doña Inmaculada Cubero Talavera Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de «Psicobiología». («BOE» 5-I-2002.)

Resolución de 22 de diciembre de 2001, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don José Fernández Vadillos Profesor titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Tecnología Electrónica». («BOE» 5-I-2002.)

Resolución de 3 de enero de 2002, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Serafín Gómez Martín Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Personalidad, Evaluacón y Tratamiento Psicológico». («BOE» 22-I-2002.)

Resolución de 3 de enero de 2002, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Juan Francisco Mota Poveda Catedrático titular de Universidad en el área de conocimiento de «Biología Vegetal». («BOE» 22-I-2002.)

Resolución de 4 de enero de 2002, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don José Sanz Giménez Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Didáctica y Organización Escolar». («BOE» 22-I-2002.)

Resolución de 8 de enero de 2002, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a doña María Luisa Cañete Vidaurreta Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de «Producción Vegetal». («BOE» 22-I-2002.)

Resolución de 10 de enero de 2002, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Justo Peralta López Profesor titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Álgebra». («BOE» 24-I-2002.)

Resolución de 10 de enero de 2002, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Manuel Sánchez Pérez Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de «Comercialización e Investigación de Mercados». («BOE» 24-I-2002.)

Resolución de 11 de enero de 2002, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Eduardo Justo Martínez Catedrático de Escuela Universitaria en

el área de conocimiento de «Psicología Evolutiva y de la Educación». («BOE» 24-I-2002.)

Resolución de 17 de enero de 2002, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a doña Rocío López San Luis Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de «Derecho Civil». («BOE» 1-II-2002.)

Resolución de 18 de febrero de 2002, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don José Juan Carrión Martínez Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Didáctica y Organización Escolar». («BOE» 2-III-2002.)

Resolución de 12 de marzo de 2002, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don José Fernando Bienvenido Bárcena Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Lenguajes y Sistemas Informáticos». («BOE» 23-III-2002.)

Universidad Autónoma de Barcelona

Nombramientos.—Resolución de 17 de diciembre de 2001, de la Universidad Autónoma de Barcelona y del Patronato de la Fundación de Gestión Sanitaria del Hospital de «La Santa Cruz y San Pablo», por la que se publica el nombramiento de don Juan María Cinca Cuscullola como Profesor titular de Universidad. («BOE» 25-I-2002.)

Resolución de 15 de enero de 2002, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se publica el nombramiento de don Joan Serra Sagristà como Profesor titular de Universidad. («BOE» 1-II-2002.)

Resolución de 8 de febrero de 2002, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se publica el nombramiento de don Jorge Francisco Suñe Tarruela como Catedrático de Universidad. («BOE» 9-III-2002.)

Resolución de 14 de febrero de 2002, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se publica el nombramiento de don Jesús David Pérez Castrillo como Catedrático de Universidad. («BOE» 9-III-2002.)

Resolución de 18 de febrero de 2002, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se publica el nombramiento de don Armengol Gassull Embid como Catedrático de Universidad. («BOE» 9-III-2002.)

Resolución de 28 de febrero de 2002, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se publica el nombramiento de don Fernando Ferrer Julia como Catedrático de Universidad. («BOE» 21-III-2002.)

Resolución de 4 de marzo de 2002, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se publica el nombramiento de don Joan Gómez Pallarès como Catedrático de Universidad. («BOE» 21-III-2002.)

Resolución de 7 de marzo de 2002, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se publica el nombramiento de don Juan Miguel Verd Pericas como Profesor titular de Escuela Universitaria. («BOE» 26-III-2002.)

Resolución de 7 de marzo de 2002, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se publica el nombramiento como Profesores titulares de Universidad. («BOE» 27-III-2002.)

Resolución de 18 de marzo de 2002, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se subsana un error de la de 18 de febrero de 2002, por la que se publica nombramiento como Profesor titular de Universidad. («BOE» 28-III-2002.)

Resolución de 8 de febrero de 2002, de la Universidad Autónoma de Barcelona y del Consejo de Administración del Instituto Municipal de Asistencia Sanitaria, por la que se publica el nombramiento de don Josep María Torres Rodríguez como Profesor titular de Universidad. («BOE» 28-III-2002.)

Destinos.—Resolución de 1 de marzo de 2002, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se da publicidad al nombramiento de un funcionario por el sistema de libre designación. («BOE» 21-III-2002.)

Nombramientos.—Resolución de 21 de diciembre de 2001, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Francisco Leganés Nieto. («BOE» 5-I-2002.)

Resolución de 21 de diciembre de 2001, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Theophile Ambadiang Omengelet. («BOE» 5-I-2002.)

Resolución de 21 de diciembre de 2001, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Antonio Moreno Sandoval. («BOE» 5-I-2002.)

Resolución de 21 de diciembre de 2001, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra Profesora titular de Universidad a doña Margarita María Limón Luque. («BOE» 5-I-2002.)

Resolución de 27 de diciembre de 2001, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Sergio Martínez Lillo. («BOE» 11-I-2002.)

Resolución de 20 de diciembre de 2001, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se corrige error en la de 27 de noviembre de 2001, por la que, en cumplimiento de sentencia, se nombra Profesor titular de Universidad a don Jaime Alvar Ezquerra. («BOE» 19-I-2002.)

Resolución de 4 de enero de 2002, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra Profesora titular de Universidad a doña Raquel Díaz Palacios. («BOE» 19-I-2002.)

Resolución de 14 de enero de 2002, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Antonio Pardo Martínez. («BOE» 19-I-2002.)

Resolución de 14 de enero de 2002, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Diego Jesús Cárdenas Morales. («BOE» 19-I-2002.)

Resolución de 14 de enero de 2002, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra Profesora titular de Universidad a doña María Susana Quicios Molina. («BOE» 21-I-2002.)

Resolución de 14 de enero de 2002, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Fernando Molina Fernández. («BOE» 21-I-2002.)

Resolución de 14 de enero de 2002, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra Profesora titular de Universidad a doña María Montserrat Ballesteros de los Ríos. («BOE» 22-I-2002.)

Resolución de 10 de enero de 2002, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra Profesor Emérito a don Alfonso Rodríguez Gutiérrez de Ceballos. («BOE» 25-I-2002.)

Resolución de 18 de enero de 2002, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria a don Agustín de la Herrán Gascón. («BOE» 30-I-2002.)

Resolución de 18 de enero de 2002, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don José Patricio Saiz González. («BOE» 30-I-2002.)

Resolución de 18 de enero de 2002, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Pablo Varona Martínez. («BOE» 30-I-2002.)

Resolución de 18 de enero de 2002, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra Profesora titular de Universidad a doña María Almudena Albillos Martínez. («BOE» 30-I-2002.)

Resolución de 18 de enero de 2002, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Herko Piet van der Meulen. («BOE» 30-I-2002.)

Resolución de 8 de febrero de 2002, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don José Manuel Giménez Amaya. («BOE» 18-II-2002.)

Resolución de 8 de febrero de 2002, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don José Luis López González. («BOE» 18-II-2002.)

Resolución de 8 de febrero de 2002, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña Carmen Aragón Rueda. («BOE» 18-II-2002.)

Resolución de 8 de febrero de 2002, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria a doña Ana María Mampaso Martínez. («BOE» 18-II-2002.)

Resolución de 31 de enero de 2002, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se corrigen errores en la de 18 de enero de 2002, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Pablo Varona Martínez. («BOE» 20-II-2002.)

Resolución de 15 de febrero de 2002, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria a doña María Ángela Morales Fernández. («BOE» 26-II-2002.)

Resolución de 15 de febrero de 2002, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra Profesora titular de Universidad a doña Alma María Rodríguez Guitian. («BOE» 26-II-2002.)

Resolución de 15 de febrero de 2002, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Felipe Sáez Fernández. («BOE» 26-II-2002.)

Resolución de 22 de febrero de 2002, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra Catedrática de Escuela Universitaria a doña María Cinta Rodríguez Garrido. («BOE» 8-III-2002.)

Resolución de 22 de febrero de 2002, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra Catedrática de Escuela Universitaria a doña María Inmaculada Egido Gálvez. («BOE» 8-III-2002.)

Resolución de 4 de marzo de 2002, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don José María Mella Márquez. («BOE» 14-III-2002.)

Resolución de 4 de marzo de 2002, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Diego Cano Soler. («BOE» 14-III-2002.)

Resolución de 4 de marzo de 2002, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra Profesora titular de Universidad a doña María del Pilar Poncela Blanco. («BOE» 14-III-2002.)

Resolución de 4 de marzo de 2002, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra Profesora titular de Universidad a doña María Rodríguez Moneo. («BOE» 14-III-2002.)

Resolución de 13 de marzo de 2002, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Pedro Manuel Bonay Miarons. («BOE» 22-III-2002.)

Resolución de 13 de marzo de 2002, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra Profesora titular de Universidad a doña Ana María de la Puebla Pinilla. («BOE» 28-III-2002.)

Universidad de Barcelona

Nombramientos.—Resolución de 9 de enero de 2002, de la Universidad de Barcelona, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Diego Torrent Robles del área de conocimiento de «Sociología». («BOE» 25-I-2002.)

Universidad de Burgos

Nombramientos.—Resolución de 7 de noviembre de 2000, de la Universidad de Burgos, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala Auxiliar de esta Universidad, convocadas con fecha 29 de octubre de 1999. («BOE» 16-I-2002.)

Resolución de 14 de diciembre de 2001, de la Universidad de Burgos, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria a don Rafael Barquil Gil. («BOE» 19-I-2002.)

Resolución de 9 de enero de 2002, de la Universidad de Burgos, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria a don Óscar López de Foronda Pérez. («BOE» 11-II-2002.)

Resolución de 17 de enero de 2002, de la Universidad de Burgos, de corrección de errores de la de 7 de noviembre de 2001, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala Auxiliar, convocadas con fecha 29 de octubre de 1999. («BOE» 15-II-2002.)

Resolución de 4 de febrero de 2002, de la Universidad de Burgos, por la que se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria a doña Raquel Casado Muñoz. («BOE» 28-II-2002.)

Resolución de 5 de febrero de 2002, de la Universidad de Burgos, por la que se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria a doña Esther Sanz de la Cal. («BOE» 28-II-2002.)

Resolución de 6 de febrero de 2002, de la Universidad de Burgos, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria a don Juan José Rodríguez Díez. («BOE» 28-II-2002.)

Resolución de 20 de febrero de 2002, de la Universidad de Burgos, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Domingo Ortega Gutiérrez. («BOE» 12-III-2002.)

Universidad de Cádiz

Destinos—Resolución de 19 de diciembre de 2001, de la Universidad de Cádiz, por la que se resuelve el concurso de méritos convocado para la provisión de puestos de trabajo vacantes. («BOE» 26-I-2002.)

Resolución de 14 de febrero de 2002, de la Universidad de Cádiz, por la que se resuelve la adjudicación de puestos de trabajo ofrecidos en concurso de méritos convocado por Resolución de 5 de noviembre de 2001. («BOE» 11-III-2002.)

Nombramientos.—Resolución de 14 de diciembre de 2001, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran Profesores Universitarios. («BOE» 11-I-2002.)

Resolución de 17 de enero de 2002, de la Universidad de Cantabria, por la que se nombra a don Rafael Valiente Barroso Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Física Aplicada». («BOE» 6-II-2002.)

Resolución de 14 de enero de 2002, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran Profesores universitarios. («BOE» 8-II-2002.)

Resolución de 1 de febrero de 2002, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran Profesores universitarios. («BOE» 1-III-2002.)

Resolución de 4 de febrero de 2002, conjunta de la Universidad de Cádiz y la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombran Profesores universitarios. («BOE» 29-III-2002.)

Universidad de Cantabria

Nombramientos.—Resolución de 22 de enero de 2002, de la Universidad de Cantabria, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Gestión, especialidad Administración General, de este Organismo. («BOE» 6-II-2002.)

Resolución de 15 de enero de 2002, de la Universidad de Cantabria, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala Auxiliar de Bibliotecas. («BOE» 1-III-2002.)

Resolución de 11 de febrero de 2002, de la Universidad de Cantabria, por la que se nombra a don Lorenzo Prats Albentosa Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de «Derecho Civil». («BOE» 8-III-2002.)

Resolución de 15 de febrero de 2002, de la Universidad de Cantabria, por la que se nombra a doña María del Carmen Ruiz Puente Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de «Proyectos de Ingeniería». («BOE» 9-III-2002.)

Resolución de 20 de febrero de 2002, de la Universidad de Cantabria, por la que se nombra a don Francisco Luis Martín Gallego Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Ingeniería Hidráulica». («BOE» 12-III-2002.)

Resolución de 25 de febrero de 2002, de la Universidad de Cantabria, por la que se nombra a don Francisco Javier Llorca Díaz Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Medicina Preventiva y Salud Pública». («BOE» 15-III-2002.)

Resolución de 26 de febrero de 2002, de la Universidad de Cantabria, por la que se nombra a don Fidel Ángel Gómez Ochoa Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Historia Contemporánea». («BOE» 16-III-2002.)

Universidad «Carlos III», de Madrid

Nombramientos.—Resolución de 27 de diciembre de 2001, de la Universidad «Carlos III», de Madrid, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Técnicos Facultativos de grado medio de esta Universidad. («BOE» 11-I-2002.)

Resolución de 10 de enero de 2002, de la Universidad «Carlos III», de Madrid, por la que se nombra a don Fernando Broncano Rodríguez Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Lógica y Filosofía de la Ciencia». («BOE» 1-II-2002.)

Resolución de 10 de enero de 2002, de la Universidad «Carlos III», de Madrid, por la que se nombra a doña Mercedes del Hoyo Hurtado Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Periodismo». («BOE» 1-II-2002.)

Resolución de 10 de enero de 2002, de la Universidad «Carlos III», de Madrid, por la que se nombra a don Manuel Velasco de Diego Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial». («BOE» 1-II-2002.)

Resolución de 10 de enero de 2002, de la Universidad «Carlos III», de Madrid, por la que se nombra a doña Belén Levenfeld Laredo Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica». («BOE» 1-II-2002.)

Resolución de 14 de febrero de 2002, de la Universidad «Carlos III», de Madrid, por la que se nombra a don Gerard Imbert Martí Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Comunicación Audiovisual y Publicidad». («BOE» 5-III-2002.)

Resolución de 14 de febrero de 2002, de la Universidad «Carlos III», de Madrid, por la que se nombra a don Jesús Carretero Pérez Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Arquitectura y Tecnología de Computadores». («BOE» 5-III-2002.)

Resolución de 14 de febrero de 2002, de la Universidad «Carlos III», de Madrid, por la que se nombra a doña M. Gema Rosado Iglesias Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Derecho Constitucional». («BOE» 5-III-2002.)

Resolución de 14 de febrero de 2002, de la Universidad «Carlos III», de Madrid, por la que se nombra a doña Montserrat Iglesias Santos Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Teoría de la Literatura y Literatura Comparada». («BOE» 5-III-2002.)

Resolución de 14 de febrero de 2002, de la Universidad «Carlos III», de Madrid, por la que se nombra a doña Paloma Martínez Fernández Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial». («BOE» 5-III-2002.)

Resolución de 14 de febrero de 2002, de la Universidad «Carlos III», de Madrid, por la que se nombra a doña Pilar Azcárate Aguilar-Amat Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Biblioteconomía y Documentación». («BOE» 5-III-2002.)

Resolución de 20 de febrero de 2002, de la Universidad «Carlos III», de Madrid, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Técnicos Auxiliares de Biblioteca de esta Universidad. («BOE» 5-III-2002.)

Resolución de 26 de febrero de 2002, de la Universidad «Carlos III», de Madrid, por la que se nombra a don Antonio de Amescua Seco Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial». («BOE» 22-III-2002.)

Universidad de Castilla-La Mancha

Destinos.—Resolución de 15 de enero de 2002, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace pública la adjudicación de los puestos de trabajo convocados por Resolución de 19 de octubre de 2001 para ser provistos por el procedimiento de libre designación. («BOE» 1-II-2002.)

Resolución de 4 de febrero de 2002, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se publica el resultado del concurso específico y de méritos convocado por Resolución de 22 de octubre de 2001. («BOE» 2-III-2002.)

Nombramientos.—Resolución de 5 de diciembre de 2001, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a don Simeón Saiz Ruiz Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Pintura», adscrita al Departamento de Arte. («BOE» 2-I-2002.)

Resolución de 1 de octubre de 2001, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala Subalterna de esta Universidad a los aspirantes que han superado el proceso de consolidación de empleo temporal, convocado por Resolución de 3 de enero de 2001. («BOE» 8-I-2002.)

Resolución de 10 de octubre de 2001, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala Técnica Auxiliar de Informática a los aspirantes que han superado el proceso de consolidación de empleo temporal, convocado por Resolución de 3 de enero de 2001. («BOE» 18-I-2002.)

Resolución de 25 de octubre de 2001, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombran funcionarios de carrera en las Escalas de Gestión Administrativa y Ayudante de Archivos, Bibliotecas y Museos, a los aspirantes aprobados en el proceso selectivo de consolidación de empleo temporal, convocado por Resolución de 29 de enero de 2001. («BOE» 18-I-2002.)

Resolución de 19 de diciembre de 2001, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a don Lorenzo Sánchez López Catedrático de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Geografía Humana», adscrita al Departamento de Geografía y Ordenación del Territorio. («BOE» 19-I-2002.)

Resolución de 24 de septiembre de 2001, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Gestión y Sistemas e Informática a los aspirantes que han superado el proceso de consolidación de empleo temporal, convocado por Resolución de 3 de enero de 2001. («BOE» 1-II-2002.)

Resolución de 2 de enero de 2002, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a don Fernando Dorado Fernández Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Ingeniería Química», adscrita al Departamento de Ingeniería Química. («BOE» 1-II-2002)

Resolución de 14 de enero de 2002, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a don José Manuel Jiz Gómez, Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Ciencias Morfológicas», adscrita al Departamento en constitución de Ciencias Médicas. («BOE» 1-II-2002)

Resolución de 14 de enero de 2002, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a doña Magdalena Ureña Martínez Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Derecho Civil», adscrita al Departamento de Ciencia Jurídica («BOE» 2-II-2002)

Resolución de 20 de diciembre de 2001, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombran funcionarios de carrera de las Escalas de Administración Especial, plazas de Técnico Medio, Cometido Especial: Publicaciones: Cometido Especial: Calidad y Formación, y en la Escala de Administración Especial, plaza de Técnico Auxiliar, Cometido Especial: Diseño a los aspirantes aprobados en el proceso selectivo de consolidación de empleo, convocado por Resolución de 19 de abril de 2001. («BOE» 8-II-2002)

Resolución de 4 de febrero de 2002, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a don Juan Sebastián Castillo Valero Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Economía, Sociología y Política Agraria», adscrita al Departamento de Ciencia y Tecnología Agroforestal. («BOE» 20-II-2002)

Resolución de 12 de febrero de 2002, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a don Julio Muñoz Martín Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Matemática Aplicada», adscrita al Departamento de Matemática. («BOE» 1-III-2002)

Resolución de 12 de febrero de 2002, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a don Vicente Navarro Gamir Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Ingeniería del Terreno», adscrita al Departamento en constitución, de Ingeniería de Caminos. («BOE» 1-III-2002.)

Resolución de 13 de febrero de 2002, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a doña Dolores González Guardiola Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Antropología Social», adscrita al Departamento de Filosofía. («BOE» 1-III-2002.)

Resolución de 14 de febrero de 2002, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a don Antonio Adán Oliver Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Ingeniería de Sistemas y Automática», adscrita al Departamento de Ingeniería Eléctrica, Electrónica y Automática. («BOE» 1-III-2002.)

Resolución de 14 de febrero de 2002, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a don Octavio Armas Vergel Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Máquinas y Motores Térmicos», adscrita al Departamento de Mecánica Aplicada e Ingeniería de Proyectos. («BOE» 1-III-2002.)

Resolución de 14 de febrero de 2002, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a don Pedro Gil Madrona Profesor titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Didáctica de la Expresión Corporal», adscrita al Departamento de Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal. («BOE» 1-III-2002.)

Resolución de 14 de febrero de 2002, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a don Fernando López Pelayo Profesor titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Lenguajes y Sistemas Informáticos», adscrita al Departamento de Informática. («BOE» 2-III-2002.)

Resolución de 22 de febrero de 2002, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a doña María Isabel López Solera Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Química Inorgánica», adscrita al Departamento de Química Inorgánica, Orgánica y Bioquímica. («BOE» 9-III-2002.)

Resolución de 21 de febrero de 2002, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a don Manuel Villasalero Díaz Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Organización de Empresas», adscrita al Departamento de Economía y Empresa. («BOE» 13-III-2002.)

Resolución de 15 de febrero de 2002, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Laboratorios, Técnica Auxiliar y Personal de Oficios a los aspirantes que han superado el proceso de consolidación de empleo temporal, convocado por Resolución de 2 de julio de 2001. («BOE» 18-III-2002.)

Resolución de 25 de febrero de 2002, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a doña María Montaña Mena Marugán Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Biología Vegetal», adscrita al Departamento de Ciencia y Tecnología Agroforestal. («BOE» 21-III-2002.)

Resolución de 26 de febrero de 2002, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a don Antonio José Manjón-Cabeza Cruz Catedrático de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Lingüística General», adscrita al Departamento de Filología Hispánica y Clásica. («BOE» 21-III-2002.)

Resolución de 27 de febrero de 2002, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a don Miguel Ángel Ruiz Rey Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Construcciones Arquitectónicas». («BOE» 21-III-2002.)

Resolución de 28 de febrero de 2002, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a don Jesús Alfaro González Profesor titular de Escuela Uni-

versitaria del área de conocimiento de «Construcciones Arquitectónicas». («BOE» 21-III-2002.)

Resolución de 28 de febrero de 2002, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a don José Luis Serrano Canto Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Expresión Gráfica Arquitectónica». («BOE» 21-III-2002.)

Resolución de 27 de febrero de 2002, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a doña María del Valle de Moya Martínez Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Didáctica de la Expresión Musical», adscrita al Departamento de Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal. («BOE» 26-III-2002.)

Resolución de 4 de marzo de 2002, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a don Juan José de Dios Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Teoría de la Señal y Comunicaciones», adscrita al Departamento de Ingeniería de Telecomunicación. («BOE» 26-III-2002.)

Resolución de 4 de marzo de 2002, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a don Samuel Quintana Gómez Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Teoría de la Señal y Comunicaciones», adscrita al Departamento de Ingeniería de Telecomunicación. («BOE» 26-III-2002.)

Resolución de 5 de marzo de 2002, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a don Porfirio Sanz Camañes Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Historia Moderna», adscrita al Departamento de Historia. («BOE» 26-III-2002.)

Resolución de 12 de marzo de 2002, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a don Javier Contreras Sanz Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Proyectos de Ingeniería», adscrita al Departamento de Física Aplicada. («BOE» 26-III-2002.)

Resolución de 12 de marzo de 2002, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a don Ángel Monterrubio Pérez Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Teoría e Historia de la Educación», adscrita al Departamento de Pedagogía. («BOE» 26-III-2002.)

Resolución de 1 de marzo de 2002, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a don Jacinto Antonio Azcárate Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Cristalografía y Mineralogía», adscrita al Departamento de Química Física. («BOE» 27-III-2002.)

Resolución de 4 de marzo de 2002, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a don Jesús Villén Altamirano Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Edafología y Química Agrícola», adscrita al Departamento de Ciencia y Tecnología Agroforestal. («BOE» 27-III-2002.)

Resolución de 7 de marzo de 2002, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a don Eduardo Nava Hernández Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Fisiología», adscrita al Departamento de Ciencias Médicas. («BOE» 27-III-2002.)

Universidad Complutense de Madrid

Nombramientos.—Resolución de 12 de diciembre de 2001, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don José María Sánchez Montero Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Química Orgánica». («BOE» 11-01-2002.)

Resolución de 12 de diciembre de 2001, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Fernando Rodríguez Franco Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Medicina y Cirugía Animal». («BOE» 11-I-2002.)

Resolución de 12 de diciembre de 2001, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña Elena Artuch Iriberri Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Derecho Internacional Privado». («BOE» 12-1-2002.)

Resolución de 12 de diciembre de 2001, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña Gemma Martínez Gutiérrez Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Paleontología». («BOE» 12-I-2002.)

Resolución de 12 de diciembre de 2001, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña María Isabel Corpas Vázquez Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Biología Animal». («BOE» 12-I-2002.)

Resolución de 12 de diciembre de 2001, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Medardo Vicente Hernández Rodríguez, doña Dolores Prieto Ocejo y a don Luis Rivera de los Arcos Profesores titulares de Universidad del área de conocimiento de «Fisiología». («BOE» 12-I-2002.)

Resolución de 21 de diciembre de 2001, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña Concepción Parrado Quintela Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Química Analítica». («BOE» 22-I-2002.)

Resolución de 21 de diciembre de 2001, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Luis Fernando Huertas Jiménez Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Comunicación Audiovisual y Publicidad». («BOE» 22-I-2002.)

Resolución de 21 de diciembre de 2001, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña Ana Boned Colera Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Periodismo». («BOE» 22-1-2002.)

Resolución de 21 de diciembre de 2001, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Jesús García Yruela Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Periodismo». («BOE» 22-1-2002.)

Resolución de 21 de diciembre de 2001, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña Nieves Cuñado Rodríguez Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Genética». («BOE» 22-1-2002.)

Resolución de 21 de diciembre de 2001, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña Rosalía María Díez Orejas Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Microbiología». («BOE» 22-I-2002.)

Resolución de 21 de diciembre de 2001, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña Susana Serrano Barrero Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Microbiología». («BOE» 22-I-2002.)

Resolución de 21 de diciembre de 2001, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña Caridad Hernández Martínez Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Comunicación Audiovisual y Publicidad». («BOE» 22-I-2002.)

Resolución de 21 de diciembre de 2001, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña Consuelo García Ramos Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Dibujo». («BOE» 22-I-2002.)

Resolución de 21 de diciembre de 2001, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña María Pilar Gómez-Serranillos Cuadrado Pro-

fesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Farmacología». («BOE» 22-1-2002.)

Resolución de 27 de diciembre de 2001, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña María del Pilar Munuera Gómez Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Trabajo Social y Servicios Sociales». («BOE» 22-I-2002.)

Resolución de 11 de diciembre de 2001, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Fernando Sáenz Pérez Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Lenguajes y Sistemas Informáticos». («BOE» 25-I-2002.)

Resolución de 11 de diciembre de 2001, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Santiago Torrado Durán Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Farmacia y Tecnología Farmacéutica». («BOE» 25-I-2002.)

Resolución de 9 de enero de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña Yolanda Madrid Albarrán Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Química Analítica». («BOE» 1-II-2002.)

Resolución de 14 de enero de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña María Milagros Gómez Gómez Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Química Analítica». («BOE» 1-II-2002.)

Resolución de 14 de enero de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Ángel Luis Alonso Gómez Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Biología Animal». («BOE» 1-II-2002.)

Resolución de 14 de enero de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Humberto Martín Brieva Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Microbiología». («BOE» 1-II-2002.)

Resolución de 14 de enero de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña María Dolores Trigo Aza Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Biología Animal». («BOE» 1-II-2002.)

Resolución de 14 de enero de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Mauricio Alcolea Palafox Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Química Física». («BOE» 1-II-2002.)

Resolución de 14 de enero de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña Casilda Rodríguez Fernández y a doña María Dolores de San Andrés Profesoras titulares de Universidad del área de conocimiento de «Farmacología». («BOE» 1-II-2002.)

Resolución de 14 de enero de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña Ángeles Blanco Suárez Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Ingeniería Química». («BOE» 2-II-2002.)

Resolución de 14 de enero de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña Teresa Rabazas Romero Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Teoría e Historia de la Educación». («BOE» 2-II-2002.)

Resolución de 14 de enero de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña Ángeles García Pascual Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Fisiología». («BOE» 2-II-2002.)

Resolución de 14 de enero de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña María Isabel Hernández González Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Filología Alemana». («BOE» 2-II-2002.)

Resolución de 14 de enero de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña María José Abad Martínez Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Farmacología». («BOE» 2-II-2002.)

Resolución de 14 de enero de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña Maria Luisa López García Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Química Inorgánica». («BOE» 2-II-2002.)

Resolución de 14 de enero de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña Susana García Martín Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Química Inorgánica». («BOE» 2-II-2002.)

Resolución de 18 de enero de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Berit Baizer Haus Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Filología Alemana». («BOE» 6-II-2002.)

Resolución de 18 de enero de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Francisco Javier Turnay Abad Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Bioquímica y Biología Molecular». («BOE» 6-II-2002.)

Resolución de 21 de enero de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña María José Alfaro Ramos y doña María Ángeles Moro Sánchez Profesoras titulares de Universidad del área de conocimiento de «Farmacología». («BOE» 9-II-2002.)

Resolución de 21 de enero de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Luis Vicente Pérez Arribas Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Química Analítica». («BOE» 9-II-2002.)

Resolución de 21 de enero de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña Ana María Rubio Caparrós Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Química Física ». («BOE» 9-2-2002.)

Resolución de 23 de enero de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don José Antonio Molina Abril Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Biología Vegetal». («BOE» 9-II-2002.)

Resolución de 23 de enero de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña Marta Menéndez Carbajosa Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Química Física». («BOE» 9-II-2002.)

Resolución de 23 de enero de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña Aránzazu Meaña Mañes Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Sanidad Animal». («BOE» 9-II-2002.)

Resolución de 23 de enero de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña María Rosario Linacero de la Fuente Profesora titular de Universidad, del área de conocimiento de «Genética». («BOE» 9-II-2002.)

Corrección de erratas de la Resolución de 23 de enero de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña Aránzazu Meana Mañés Profesora titular de Universidad, del área de conocimiento de «Sanidad Animal». («BOE» 14-II-2002.)

Resolución de 24 de enero de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Emiliano Herrero Toranzo Profesor titular de Universidad, del área de conocimiento de «Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación». («BOE» 21-II-2002.)

Resolución de 24 de enero de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña Beatriz de las Heras Polo Profesora titular de Universidad, del área de conocimiento de «Farmacología». («BOE» 21-II-2002.)

Resolución de 24 de enero de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña María Isabel de Siloniz Jiménez Profesora titular de Universidad, del área de conocimiento de «Microbiología». («BOE» 21-II-2002.)

Resolución de 24 de enero de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña María Josefa González Tejera Profesora titular de Universidad, del área de conocimiento de «Química Física». («BOE» 21-II-2002.)

Resolución de 24 de enero de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña Mónica López Torres Profesora titular de Universidad, del área de conocimiento de «Biología Animal». («BOE» 21-II-2002.)

Resolución de 24 de enero de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña Susana Torrado Durán Profesora titular de Universidad, del área de conocimiento de «Farmacia y Tecnología Farmacéutica». («BOE» 21-II-2002.)

Resolución de 29 de enero de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Abu-Warda El-Shandoghli Najib Profesor titular de Universidad, del área de conocimiento de «Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales». («BOE» 22-II-2002.)

Resolución de 29 de enero de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Aurelio García Csaky Profesor titular de Universidad, del área de conocimiento de «Química Orgánica». («BOE» 22-II-2002.)

Resolución de 29 de enero de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Fernando Quirós Fernández Catedrático de Universidad, del área de conocimiento de «Periodismo». («BOE» 22-II-2002.)

Resolución de 29 de enero de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Luis Balaguer Núñez Profesor titular de Universidad, del área de conocimiento de «Biología Vegetal». («BOE» 22-II-2002.)

Resolución de 29 de enero de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña María Oliva Lago Marcos Profesora titular de Universidad, del área de conocimiento de «Psicología Evolutiva y de la Educación». («BOE» 22-II-2002.)

Resolución de 29 de enero de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña Rosario Gloria Gavilán García Profesora titular de Universidad, del área de conocimiento de «Biología Vegetal». («BOE» 22-II-2002.)

Resolución de 31 de enero de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Jesús Pintor Just Profesor titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Bioquímica y Biología Molecular». («BOE» 22-II-2002.)

Resolución de 31 de enero de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don José Manuel Serrano Talavera Profesor titular de Universidad, del área de conocimiento de «Ecología». («BOE» 22-II-2002.)

Resolución de 31 de enero de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña Lourdes Moreno Martín Profesora titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Fundamentos del Análisis Económico». («BOE» 22-II-2002.)

Resolución de 31 de enero de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña María Pedrero Muñoz Profesora titular de Universidad, del área de conocimiento de «Química Analítica». («BOE» 22-II-2002.)

Resolución de 6 de febrero de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don José Augusto Díaz González-Serrano, Profesor titular de Universidad, del área de conocimiento de «Biología Animal». («BOE» 22-II-2002.)

Resolución de 6 de febrero de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña Carmen del Campo Pérez Profesora titular de Universidad, del área de conocimiento de «Química Orgánica». («BOE» 22-II-2002.)

Resolución de 6 de febrero de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña Catalina Palomo Álvarez Profesora titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Óptica». («BOE» 22-II-2002.)

Resolución de 6 de febrero de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña Guadalupe Arbona Abascal Profesora titular de Universidad, del área de conocimiento de «Literatura Española». («BOE» 22-II-2002.)

Resolución de 7 de febrero de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Guillermo Pradies Ramiro Profesor titular de Universidad, del área de conocimiento de «Estomatología». («BOE» 1-III-2002.)

Resolución de 7 de febrero de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña Almudena Armenta Deu Profesora titular de Universidad, del área de conocimiento de «Escultura». («BOE» 1-III-2002.)

Resolución de 8 de febrero de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña María Isabel Ramírez de Mingo Catedrática de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Trabajo Social y Servicios Sociales». («BOE» 1-III-2002.)

Resolución de 11 de febrero de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Luis Miguel García Moreno Profesor titular de Universidad, del área de conocimiento de «Psicobiología». («BOE» 1-III-2002.)

Resolución de 11 de febrero de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Ignacio María Díez-Picazo Giménez Catedrático de Universidad, del área de conocimiento de «Derecho Procesal». («BOE» 1-III-2002.)

Resolución de 11 de febrero de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña Ana Isolina Saborido Modia Profesora titular de Universidad, del área de conocimiento de «Bioquímica y Biología Molecular». («BOE» 1-III-2002.)

Resolución de 11 de febrero de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña Eloísa Díez López Profesora titular de Universidad, del área de conocimiento de «Psicología Básica». («BOE» 1-III-2002.)

Resolución de 19 de febrero de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Antonio Ubach Medina Profesor titular de Universidad, del área de conocimiento de «Literatura Española». («BOE» 8-III-2002.)

Resolución de 19 de febrero de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña María Asunción Peral Cerdá Profesora titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Óptica». («BOE» 8-III-2002.)

Resolución de 19 de febrero de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don José de Jesús Osio Barcina Profesor titular de Universidad, del área de conocimiento de «Química Orgánica». («BOE» 8-III-2002.)

Resolución de 19 de febrero de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Juan José Ángel Fernández Sanz Profesor titular de Universidad, del área de conocimiento de «Periodismo». («BOE» 8-III-2002.)

Resolución de 20 de febrero de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Fernando Olaguer-Feliu Alonso Catedrático de Universidad, del área de conocimiento de «Historia del Arte». («BOE» 8-III-2002.)

Corrección de erratas de la Resolución de 31 de enero de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombran los miembros que componen las

Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de plazas vacantes de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 9-III-2002.)

Resolución de 22 de febrero de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Adolfo Ávalos García Profesor titular de Universidad, del área de conocimiento de «Biología Vegetal». («BOE» 11-III-2002.)

Resolución de 22 de febrero de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Vicente Baca Lagos Profesor titular de Universidad, del área de conocimiento de «Sociología». («BOE» 11-III-2002.)

Resolución de 22 de febrero de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña María Esther Gil Alegre Profesora titular de Universidad, del área de conocimiento de «Farmacia y Tecnología Farmacéutica». («BOE» 11-III-2002.)

Resolución de 25 de febrero de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña María del Rosario Calderón Fernández Catedrática de Universidad, del área de conocimiento de «Biología Animal». («BOE» 11-III-2002.)

Resolución de 25 de febrero de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña María Eugenia Mera Rivas Profesora titular de Universidad, del área de conocimiento de «Fundamentos del Análisis Económico». («BOE» 11-III-2002.)

Resolución de 25 de febrero de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Joaquín Goyache Goñi Profesor titular de Universidad, del área de conocimiento de «Sanidad Animal». («BOE» 11-III-2002.)

Resolución de 25 de febrero de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña Amelia Nieto Bona Profesora titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Óptica». («BOE» 11-III-2002.)

Resolución de 22 de febrero de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña María de la Concepción Herrero Matesanz Profesora titular de Universidad, del área de conocimiento de «Paleontología». («BOE» 12-III-2002.)

Resolución de 26 de febrero de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña María Jesús Oset Gasque, don Cesáreo Roncero Romero y doña María del Carmen de Juan Chocano Profesores titulares de Universidad, del área de conocimiento de «Bioquímica y Biología Molecular». («BOE» 12-III-2002.)

Resolución de 22 de febrero de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña Rosa María Urbanos Garrido Profesora titular de Universidad, del área de conocimiento de «Economía Aplicada». («BOE» 13-III-2002.)

Resolución de 1 de marzo de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña María Teresa Gonzalvo López Profesora titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Óptica». («BOE» 22-III-2002.)

Resolución de 1 de marzo de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Pablo de Arriba del Amo y a don Óscar César Alvariño Belinchón Profesores titulares de Universidad, del área de conocimiento de «Escultura». («BOE» 22-III-2002.)

Resolución de 1 de marzo de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña Mercedes Sundheim Losada Profesora titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Trabajo Social y Servicios Sociales». («BOE» 22-III-2002.)

Resolución de 1 de marzo de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña Elena Huergo Orejas Profesora titular de Universidad,

del área de conocimiento de «Fundamentos del Análisis Económico». («BOE» 22-III-2002.)

Resolución de 1 de marzo de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña Lorena Ortega Menor Profesora titular de Universidad, del área de conocimiento de «Cristalografía y Mineralogía». («BOE» 23-III-2002.)

Resolución de 6 de marzo de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Antonio Ares Parra Catedrático de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Psicología Social». («BOE» 26-III-2002.)

Resolución de 6 de marzo de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña Teresa Yonte Sanchidrián Profesora titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Óptica». («BOE» 26-III-2002.)

Resolución de 6 de marzo de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña María Mercedes Oliet Pala Profesora titular de Universidad, del área de conocimiento de «Ingeniería Química». («BOE» 26-III-2002.)

Resolución de 7 de marzo de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña Olivia Velarde Hermida Profesora titular de Universidad, del área de conocimiento de «Sociología». («BOE» 26-III-2002.)

Resolución de 11 de marzo de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña Elena Cristina San Román López Profesora titular de Universidad, del área de conocimiento de «Historia e Instituciones Económicas». («BOE» 26-III-2002.)

Resolución de 7 de marzo de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Carlos Rossi Nieto Profesor titular de Universidad, del área de conocimiento de «Petrología y Geoquímica». («BOE» 27-III-2002.)

Resolución de 7 de marzo de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Enrique Villanueva García Profesor titular de Universidad, del área de conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad». («BOE» 27-III-2002.)

Resolución de 11 de marzo de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Francisco Javier García Carmona Profesor titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Enfermería». («BOE» 29-III-2002.)

Resolución de 11 de marzo de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña Carolina Fernández-Salinero Miguel Profesora titular de Universidad, del área de conocimiento de «Teoría e Historia de la Educación». («BOE» 29-III-2002.)

Resolución de 11 de marzo de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Santiago de la Moya Cerero Profesor titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Química Orgánica». («BOE» 29-III-2002.)

Resolución de 11 de marzo de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña María Sagrario Guisado Giménez y a doña María Ignacia González-Quijano Díaz Catedráticas de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Enfermería». («BOE» 29-III-2002.)

Resolución de 13 de marzo de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Francisco Álvarez González Profesor titular de Universidad, del área de conocimiento de «Fundamentos del Análisis Económico». («BOE» 29-III-2002.)

Resolución de 11 de marzo de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña Susana Kehl Wiebel Profesora titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Sociología». («BOE» 30-III-2002.)

Resolución de 13 de marzo de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña María del Rosario Gómez de Liaño Sánchez Profesora titular de Universidad, del área de conocimiento de «Oftalmología». («BOE» 30-III-2002.)

Resolución de 13 de marzo de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Antonio Bretones Román Catedrático de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Didáctica y Organización Escolar». («BOE» 30-III-2002.)

Universidad de Córdoba

Nombramientos.—Resolución de 31 de diciembre de 2001, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra a don Juan Marín García Catedrático de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras». («BOE» 25-I-2002.)

Resolución de 2 de enero de 2002, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra a doña Estrella Aguera Buendía Profesora titular de Universidad, del área de conocimiento de «Biología Animal». («BOE» 25-I-2002.)

Resolución de 9 de enero de 2002, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra a doña Hortensia Galán Soldevilla Profesora titular de Universidad, del área de conocimiento de «Tecnología de Alimentos». («BOE» 8-II-2002.)

Resolución de 10 de enero de 2002, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra a don Rafael Rodríguez Ariza Profesor titular de Universidad, del área de conocimiento de «Genética». («BOE» 8-II-2002.)

Resolución de 28 de diciembre de 2001, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra a don Manuel José Tena Sempere Profesor titular de Universidad, del área de conocimiento de «Fisiología». («BOE» 9-II-2002.)

Resolución de 29 de diciembre de 2001, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra a don Alfonso Martínez Galisteo Profesor titular de Universidad, del área de conocimiento de «Anatomía y Anatomía Patológica Comparada». («BOE» 9-II-2002.)

Resolución de 2 de enero de 2002, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra a don Manuel Torres Aguilar Catedrático de Universidad, del área de conocimiento de «Historia del Derecho y de las Instituciones». («BOE» 9-II-2002.)

Resolución de 11 de febrero de 2002, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra a don Alfonso Pontes Pedrajas Catedrático de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Física Aplicada». («BOE» 8-III-2002.)

Resolución de 16 de febrero de 2002, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra a doña María Soledad Gómez Navarro Profesora titular de Universidad, del área de conocimiento de «Historia Moderna». («BOE» 14-III-2002.)

Resolución de 18 de febrero de 2002, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra a doña M. Carmen del Campillo García Profesora titular de Universidad, del área de conocimiento de «Producción Vegetal». («BOE» 14-III-2002.)

Resolución de 22 de febrero de 2002, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra a don Carlos Artacho Ruiz Profesor titular de Universidad, del área de conocimiento de «Organización de Empresas». («BOE» 21-III-2002.)

Resolución de 23 de febrero de 2002, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra a don Francisco José Urbano Navarro Profesor titular de Universidad, del área de conocimiento de «Química Orgánica». («BOE» 21-III-2002.)

Resolución de 23 de febrero de 2002, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra a don Vicente Barranco López Catedrático de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Ingeniería Eléctrica». («BOE» 21-III-2002.)

Resolución de 10 de marzo de 2002, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra a don José Taberner Guasp Profesor titular de Universidad, del área de conocimiento de «Sociología». («BOE» 27-III-2002.)

Universidad de Extremadura

Nombramientos.—Resolución de 18 de diciembre de 2001, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a don José Carlos Corchado Martín-Romo Profesor titular de Universidad. («BOE» 11-I-2002.)

Resolución de 21 de febrero de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a don Pedro Cintas Moreno Profesor titular de Universidad. («BOE» 16-III-2002.)

Resolución de 5 de marzo de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a doña María Aurora López Munguira Profesora titular de Universidad. («BOE» 26-III-2002.)

Resolución de 5 de marzo de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a don Fernando Zayas Hinojosa Profesor titular de Universidad. («BOE» 27-III-2002.)

Resolución de 5 de marzo de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a don José María Montanero Fernández Profesor titular de Universidad. («BOE» 27-III-2002.)

Resolución de 9 de marzo de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a doña Teresa González Montero Profesora titular de Universidad. («BOE» 27-III-2002.)

Universidad de Girona

Nombramientos.—Resolución de 19 de diciembre de 2001, de la Universidad de Girona, por la que se publica el nombramiento de doña Miriam Ferrer Avellí como Profesora titular de Escuela Universitaria. («BOE» 17-I-2002.)

Resolución de 11 de febrero de 2002, de la Universidad de Girona, por la que se publica el nombramiento de don Jesús Colprim Galcerán como Profesor titular de Universidad. («BOE» 1-III-2002.)

Resolución de 11 de febrero de 2002, de la Universidad de Girona, por la que se publica el nombramiento de don Jordi Freixenet Bosch como Profesor titular de Universidad. («BOE» 1-III-2002.)

Resolución de 11 de febrero de 2002, de la Universidad de Girona, por la que se publica el nombramiento de doña Elena Guasch Padro como Profesora titular de Universidad. («BOE» 2-III-2002.)

Resolución de 14 de febrero de 2002, de la Universidad de Girona, por la que se publica el nombramiento de don Jordi Ferrer Beltrán como Profesor titular de Universidad. («BOE» 2-III-2002.)

Resolución de 25 de febrero de 2002, de la Universidad de Girona, por la que se publica el nombramiento de doña Isabel Pujol Payet como Profesora titular de Universidad. («BOE» 18-III-2002.)

Resolución de 1 de marzo de 2002, de la Universidad de Girona, por la que se publica el nombramiento de don Joaquim Armengol Llobet como Profesor titular de Universidad. («BOE» 20-III-2002.)

Universidad de Granada

Nombramientos.—Resolución de 3 de enero de 2002, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Isabel Tercedor Sánchez Profesora titular de Universidad, adscrita al área de conocimiento de «Traducción e Interpretación». («BOE» 31-I-2002.)

Resolución de 13 de febrero de 2002, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María del Carmen Gregorio Gil Profesora titular de Universidad, adscrita al área de conocimiento de «Antropología Social». («BOE» 8-III-2002.)

Resolución de 26 de febrero de 2002, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Luis Javier Chirosa Ríos Profesor titular de Universidad, adscrito al área de conocimiento de «Educación Física y Deportiva». («BOE» 22-III-2002.)

Resolución de 26 de febrero de 2002, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Francisco Javier Maldonado Molina Profesor titular de Universidad, adscrito al área de conocimiento de «Derecho Mercantil». («BOE» 22-III-2002.)

Universidad de Huelva

Nombramientos.—Resolución de 17 de diciembre de 2001, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra a don Francisco José Martínez López Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad», adscrita al Departamento de Economía Financiera, Contabilidad y Dirección de Operaciones. («BOE» 5-I-2002.)

Resolución de 17 de diciembre de 2001, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra a doña María José Carrillo Linares Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Filología Inglesa», adscrita al Departamento de Filología Inglesa. («BOE» 5-I-2002.)

Resolución de 17 de diciembre de 2001, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra a doña María Asunción Moya Maya Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Didáctica y Organización Escolar», adscrita al Departamento de Educación. («BOE» 5-I-2002.)

Resolución de 17 de diciembre de 2001, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra a doña Laura Álvarez Linajeros Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Ingeniería Agroforestal», adscrita al Departamento de Ciencias Agroforestales. («BOE» 5-I-2002.)

Resolución de 19 de diciembre de 2001, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra a doña María del Mar Gallego Durán Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Filología Inglesa», adscrita al Departamento de Filología Inglesa. («BOE» 12-I-2002.)

Resolución de 19 de diciembre de 2001, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra a don Emilio Manuel Romero Macías Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Explotación de Minas», adscrita al Departamento de Ingeniería Minera, Mecánica y Energética. («BOE» 12-I-2002.)

Resolución de 19 de diciembre de 2001, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra a don Francisco Aguado Correa Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad», adscrita al Departamento de Economía Financiera, Contabilidad y Dirección de Operaciones. («BOE» 12-I-2002.)

Resolución de 26 de diciembre de 2001, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra a doña María Mercedes Cantano Martín Profesora titular de Universidad

del área de conocimiento de «Geodinámica», adscrita al Departamento de Geodinámica y Paleontología. («BOE» 1-II-2002.)

Resolución de 8 de enero de 2002, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra a don Luis Domínguez Nevado Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Ingeniería Agroforestal», adscrita al Departamento de Ciencias Agroforestales. («BOE» 6-II-2002.)

Resolución de 8 de enero de 2002, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra a don Ismael Martel Bravo Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Física Aplicada», adscrita al Departamento de Física Aplicada. («BOE» 6-II-2002.)

Resolución de 15 de enero de 2002, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra a don Rafael Tomás Andújar Barroso Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico», adscrita al Departamento de Psicología. («BOE» 6-II-2002.)

Resolución de 15 de enero de 2002, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra a don Raúl Tapias Martín Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Tecnologías del Medio Ambiente», adscrita al Departamento de Ciencias Agroforestales. («BOE» 6-II-2002.)

Resolución de 8 de enero de 2002, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra a doña Inés Portillo Mayorga Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Trabajo Social y Servicios Sociales», adscrita al Departamento de Sociología y Trabajo Social. («BOE» 7-II-2002.)

Resolución de 8 de enero de 2002, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra a doña María Inmaculada Giráldez Díaz Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Química Analítica», adscrita al Departamento de Química y Ciencia de los Materiales. («BOE» 7-II-2002.)

Resolución de 8 de enero de 2002, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra a doña María Isabel Mendoza Sierra Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Psicología Social», adscrita al Departamento de Psicología. («BOE» 7-II-2002.)

Resolución de 8 de enero de 2002, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra a doña María Josefa Vázquez Librero Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Trabajo Social y Servicios Sociales», adscrita al Departamento de Sociología y Trabajo Social. («BOE» 7-II-2002.)

Resolución de 8 de enero de 2002, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra a doña María Mercedes González Vélez Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Trabajo Social y Servicios Sociales», adscrita al Departamento de Sociología y Trabajo Social. («BOE» 7-II-2002.)

Resolución de 15 de enero de 2002, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra a don Juan José García del Hoyo Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Economía Aplicada», adscrita al Departamento de Economía General y Estadística. («BOE» 7-II-2002.)

Resolución de 26 de febrero de 2002, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra funcionario de carrera de la Escala Técnica de Administración Universitaria, por el sistema de acceso libre. («BOE» 9-III-2002.)

Resolución de 7 de marzo de 2002, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra a don Francisco Javier Jiménez Fuentes-Guerra Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Didáctica de la Expresión Corporal», adscrita al Departamento de Expresión Musical, Plástica, Corporal y sus Didácticas. («BOE» 27-III-2002.)

Nombramientos.—Resolución de 17 de diciembre de 2001, de la Universidad de las Illes Balears, por la que se nombra a don Damià Vidal Rodríguez Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Arquitectura y Tecnología de los Computadores». («BOE» 18-I-2002.)

Resolución de 23 de enero de 2002, de la Universidad de las Illes Balears, por la que se nombra a doña Esperanza Bosch Fiol Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Psicología Básica». («BOE» 7-II-2002.)

Resolución de 15 de enero de 2002, de la Universidad de las Illes Balears, por la que se nombra a doña María Antonia Carbonero Gamundí Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Sociología». («BOE» 8-II-2002.)

Resolución de 1 de febrero de 2002, de la Universidad de las Illes Balears, por la que se nombra a don Romualdo Romero March Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Física de la Tierra, Astronomía y Astrofísica». («BOE» 22-II-2002.)

Resolución de 4 de febrero de 2002, de la Universidad de las Illes Balears, por la que se nombra a don Juan Ernesto de Pedro Gómez Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Enfermería». («BOE» 22-II-2002.)

Resolución de 5 de febrero de 2002, de la Universidad de las Illes Balears, por la que se nombra a doña María Esther García Buades Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Psicología Social». («BOE» 22-II-2002.)

Resolución de 7 de febrero de 2002, de la Universidad de las Illes Balears, por la que se corrige error en la de 12 de diciembre de 2001, por la que se nombra a don José Luis Ballester Mortes Catedrático de Universidad. («BOE» 1-III-2002.)

Resolución de 21 de febrero de 2002, de la Universidad de las Illes Balears, por la que se nombra a doña Ulrike Steinhäusl Molnar Catedrática de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Filología Alemana». («BOE» 12-III-2002.)

Resolución de 27 de febrero de 2002, de la Universidad de las Illes Balears, por la que se nombra a don Antoni Marimon Riutort Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Historia Contemporánea». («BOE» 23-III-2002.)

Resolución de 8 de marzo de 2002, de la Universidad de las Illes Balears, por la que se nombra a doña Francisca Lladó Pol Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Historia del Arte». («BOE» 27-III-2002.)

Resolución de 11 de marzo de 2002, de la Universidad de las Illes Balears, por la que se nombra a don Francisco José Falero Folgoso Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Historia del Arte». («BOE» 28-III-2002.)

Resolución de 12 de marzo de 2002, de la Universidad de las Illes Balears, por la que se nombra a don Tomás Miguel Sintes Olives Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Física de la Materia Condensada». («BOE» 28-III-2002.)

UNIVERSIDAD DE JAÉN

Nombramientos.—Resolución de 13 de diciembre de 2001, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don José Manuel Fuertes García Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial», del Departamento de Informática. («BOE» 5-I-2002.)

Resolución de 15 de diciembre de 2001, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don José Manuel Castro Jiménez Profesor titular de Universidad del

área de conocimiento de «Estratigrafía», del Departamento de Geología. («BOE» 5-I-2002.)

Resolución de 15 de diciembre de 2001, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Manuel Ángel Gadeo Martos Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Ingeniería Telemática», del Departamento de Electrónica. («BOE» 5-I-2002.)

Resolución de 18 de diciembre de 2001, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a doña María José del Jesús Díaz Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial», del Departamento de Informática. («BOE» 5-I-2002.)

Resolución de 20 de diciembre de 2001, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Antonio Hayas Barru Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Física Aplicada», del Departamento de Física. («BOE» 11-I-2002.)

Resolución de 20 de diciembre de 2001, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a doña María Selmira Garrido Carretero Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría», del Departamento de Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría. («BOE» 11-I-2002.)

Resolución de 20 de diciembre de 2001, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Ignacio Algarra López de Diego Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Microbiología», del Departamento de Ciencias de la Salud. («BOE» 11-I-2002.)

Resolución de 20 de diciembre de 2001, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don José Curpián Alonso Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Teoría de la Señal y Comunicaciones», del Departamento de Electrónica. («BOE» 25-I-2002.)

Resolución de 27 de diciembre de 2001, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Pablo Ernesto Brañas Garza Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Fundamentos del Análisis Económico», del Departamento de Economía Aplicada. («BOE» 30-I-2002.)

Resolución de 27 de diciembre de 2001, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a doña Nieves Jesús Valencia Naranjo Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico», del Departamento de Psicología. («BOE» 30-I-2002.)

Resolución de 27 de diciembre de 2001, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Antonio Ortega Jurado Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Ingeniería Mecánica», del Departamento de Ingeniería Mecánica y Minera. («BOE» 30-I-2002.)

Resolución de 5 de enero de 2002, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Manuel Fernández Gómez Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Química Física», del Departamento de Química Física y Analítica. («BOE» 30-I-2002.)

Resolución de 11 de enero de 2002, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Manuel Parras Rosa Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Comercialización e Investigación de Mercados», del Departamento de Administración de Empresas, Contabilidad y Sociología. («BOE» 4-II-2002.)

Resolución de 11 de enero de 2002, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Manuel Gómez Vidal Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Ingeniería Eléctrica», del Departamento de Ingeniería Eléctrica. («BOE» 4-II-2002.)

Resolución de 15 de enero de 2002, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a doña Marcelina Arrazola Saniger Catedrática de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Enfermería», del Departamento de Ciencias de la Salud. («BOE» 5-II-2002.)

Resolución de 10 de enero de 2002, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Juan Gómez Ortega Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Ingeniería de Sistemas y Automática», del Departamento de Electrónica. («BOE» 6-II-2002.)

Resolución de 5 de febrero de 2002, de la Universidad de Jaén, por la que se corrige error producido en la de fecha 11 de enero de 2002, que nombraba Profesor titular de Universidad, área de conocimiento de «Ingeniería Eléctrica». («BOE» 1-III-2002.)

Resolución de 6 de febrero de 2002, de la Universidad de Jaén, por la que se corrigen errores producidos en la de 11 de enero de 2002, que nombraba a don Juan Gómez Ortega Catedrático de Universidad. («BOE» 8-III-2002.)

Resolución de 19 de febrero de 2002, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Antonio José Gil Cruz Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría», del Departamento de Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría. («BOE» 14-III-2002.)

Resolución de 7 de febrero de 2002, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Pedro Luis Luque Escamilla Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Mecánica de Fluidos», del Departamento de Ingeniería Mecánica y Minera. («BOE» 15-III-2002.)

Resolución de 26 de febrero de 2002, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Macario Cámara de la Fuente Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad», del Departamento de Administración de Empresas, Contabilidad y Sociología. («BOE» 26-III-2002.)

Resolución de 5 de marzo de 2002, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Francisco Espínola Lozano Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Ingeniería Química», del Departamento de Ingeniería Química, Ambiental y de los Materiales. («BOE» 26-III-2002.)

Resolución de 5 de marzo de 2002, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don José Luis de Miguel Jover Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Filología Griega», del Departamento de Lenguas y Culturas Mediterráneas. («BOE» 26-III-2002.)

Resolución de 18 de marzo de 2002, de la Universidad de Jaén, por la que se corrige error producido en la de 7 de febrero de 2002, que nombraba a don Pedro Luis Luque Escamilla («BOE» 30-III-2002.)

Universidad «Jaume I» de Castellón

Nombramientos.—Resolución de 18 de diciembre de 2001, de la Universidad «Jaume I», de Castellón, por la que se nombra a don Fernando Vicente Pachés Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social». («BOE» 23-I-2002.)

Resolución de 25 de febrero de 2002, de la Universidad «Jaume I», de Castellón, por la que se nombra a don Jorge Galindo Pastor Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Análisis Matemático». («BOE» 22-III-2002.)

Resolución de 25 de febrero de 2002, de la Universidad «Jaume I», de Castellón, por la que se nombra a doña María Gloria Martínez Vidal Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de «Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial». («BOE» 22-III-2002.)

Resolución de 25 de febrero de 2002, de la Universidad «Jaume I», de Castellón, por la que se nombra a don Federico Prat Villar Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Lenguajes y Sistemas Informáticos». («BOE» 23-III-2002.)

Resolución de 25 de febrero de 2002, de la Universidad «Jaume I», de Castellón, por la que se nombra a don Francisco Palmero Cantero Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de «Psicología Básica». («BOE» 23-III-2002.)

Resolución de 25 de febrero de 2002, de la Universidad «Jaume I», de Castellón, por la que se nombra a don Ignasi Navarro Ferrando Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Filología Inglesa». («BOE» 23-III-2002.)

Resolución de 25 de febrero de 2002, de la Universidad «Jaume I», de Castellón, por la que se nombra a don José Antonio Heredia Álvaro Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Ingeniería de los Procesos de Fabricación». («BOE» 23-III-2002.)

Resolución de 25 de febrero de 2002, de la Universidad «Jaume I», de Castellón, por la que se nombra a don Juan Francisco Coll García Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Filología Inglesa». («BOE» 23-III-2002.)

Resolución de 25 de febrero de 2002, de la Universidad «Jaume I», de Castellón, por la que se nombra a don Miguel Pérez Francisco Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial». («BOE» 23-III-2002.)

Resolución de 25 de febrero de 2002, de la Universidad «Jaume I», de Castellón, por la que se nombra a don Joaquín José Castelló Benavent Profesor titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Matemática Aplicada». («BOE» 23-III-2002.)

Resolución de 28 de febrero de 2002, de la Universidad «Jaume I», de Castellón, por la que se nombra a doña María Monzón Fuster Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de «Ingeniería Química». («BOE» 23-III-2002.)

Universidad de La Laguna

Destinos.—Resolución de 18 de mayo de 2002, de la Universidad de La Laguna, por la que se resuelve la convocatoria de provisión, por el procedimiento de libre designación, de la plaza de Director de la Biblioteca Universitaria. («BOE» 8-II-2002.)

Nombramientos.—Resolución de 19 de diciembre de 2001, de la Universidad de La Laguna y el Consorcio Sanitario de Tenerife, por la que se nombra a don José Luis Pais Brito Profesor titular de Universidad y Médico Adjunto del Hospital Universitario de Canarias en el área de conocimiento de «Cirugía». («BOE» 8-II-2002.)

Resolución de 27 de diciembre de 2001, de la Universidad de La Laguna, por la que se nombra a don Martín Manuel Socas Robayna Catedrático de Universidad, en el área de conocimiento de «Didáctica de la Matemática». («BOE» 8-II-2002.)

Resolución de 14 de febrero de 2002, de la Universidad de La Laguna, por la que se nombra a don Marcos Hernández Jorge Profesor titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Filosofía». («BOE» 14-III-2002.)

Universidad de La Rioja

Nombramientos.—Resolución de 16 de enero de 2002, de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria en el área «Didáctica de la Expresión Corporal» a don Daniel Lapresa Ajamil. («BOE» 1-II-2002.)

Resolución de 11 de febrero de 2002, de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra Catedrático de Universidad en el área de «Expresión Gráfica en la Ingeniería» a don Félix San Adán. («BOE» 1-III-2002.)

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Nombramientos.—Resolución de 7 de diciembre de 2001, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se nombra a doña Isabel Rodríguez Díaz Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Derecho Mercantil». («BOE» 5-I-2002.)

Resolución de 11 de diciembre de 2001, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se nombra a don Antonio Ruiz Reyes Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Parasitología». («BOE» 5-I-2002.)

Resolución de 14 de diciembre de 2001, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se corrigen errores a la de 10 de octubre de 2001, por la que se nombra a don Santiago Manuel Hernández León Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Biología Animal». («BOE» 15-I-2002.)

Resolución de 12 de diciembre de 2001, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y el Servicio Canario de la Salud, por la que se nombra a don Pedro Luis Cabrera Navarro Profesor titular de Universidad vinculado con la plaza de Jefe de Sección en el Hospital Universitario de Gran Canaria «Doctor Negrín», dependiente del Servicio Canario de la Salud en el área de conocimiento de «Medicina». («BOE» 25-I-2002.)

Resolución de 20 de diciembre de 2001, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, que rectifica la de 1 de diciembre de 1999, que nombraba a doña María José Murillo Díaz Catedrática de Escuela Universitaria. («BOE» 25-I-2002.)

Resolución de 15 de enero de 2002, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se nombra a don Ignacio Nicolás Nadal Perdomo Catedrático de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Didáctica de las Ciencias Sociales». («BOE» 1-II-2002.)

Universidad de León

Nombramientos.—Resolución de 17 de diciembre de 2001, de la Universidad de León, por la que se nombra a don Esteban Tranche Fernández Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Dibujo». («BOE» 5-I-2002.)

Resolución de 17 de diciembre de 2001, de la Universidad de León, por la que se nombra a doña Helena Díez García Catedrática de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento de «Derecho Civil». («BOE» 5-I-2002.)

Resolución de 17 de diciembre de 2001, de la Universidad de León, por la que se nombra a don Luis Carlos Robles García Profesor titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Química Analítica». («BOE» 5-I-2002.)

Resolución de 26 de diciembre de 2001, de la Universidad de León, por la que se nombra a don Francisco de Asís-Lucio Flecha Andrés Catedrático de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Filosofía». («BOE» 26-I-2002.)

Resolución de 26 de diciembre de 2001, de la Universidad de León, por la que se nombra a don José Cruz Feo Manga Profesor titular de Escuela Universitaria (campus de Ponferrada) en el área de conocimiento de «Química Analítica». («BOE» 26-I-2002.)

Resolución de 26 de diciembre de 2001, de la Universidad de León, por la que se nombra a don Ramiro Torío Álvarez Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Medicina y Cirugía Animal». («BOE» 26-I-2002.)

Resolución de 26 de diciembre de 2001, de la Universidad de León, por la que se nombra a doña María Aránzazu Sulé Alonso Profesora titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Comercialización e Investigación de Mercados». («BOE» 26-I-2002.)

Resolución de 26 de diciembre de 2001, de la Universidad de León, por la que se nombra a doña María Cruz Rosa Melón Arias Catedrática de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Geografía Física». («BOE» 26-I-2002.)

Resolución de 26 de diciembre de 2001, de la Universidad de León, por la que se nombra a doña Pilar Gutiérrez Santiago Profesora titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Derecho Civil». («BOE» 26-I-2002.)

Resolución de 11 de enero de 2002, de la Universidad de León, por la que se nombra a don Francisco Salto Alemany Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Lógica y Filosofía de la Ciencia». («BOE» 1-II-2002.)

Resolución de 11 de enero de 2002, de la Universidad de León, por la que se nombra a don Jesús Cepeda Riaño Catedrático de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Física Aplicada». («BOE» 2-II-2002.)

Resolución de 11 de enero de 2002, de la Universidad de León, por la que se nombra a don Eduardo Álvarez del Palacio Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Educación Física y Deportiva». («BOE» 2-II-2002.)

Resolución de 11 de enero de 2002, de la Universidad de León, por la que se nombra a don Jaime Cifuentes González Catedrático de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Explotación de Minas». («BOE» 2-II-2002.)

Resolución de 11 de enero de 2002, de la Universidad de León, por la que se nombra a don Luis Carlos Sen Rodríguez Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Historia Contemporánea». («BOE» 2-II-2002.)

Resolución de 11 de enero de 2002, de la Universidad de León, por la que se nombra a doña Ana Neira Campos Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de «Prehistoria». («BOE» 2-II-2002.)

Resolución de 6 de febrero de 2002, de la Universidad de León, por la que se nombra a don Enrique Javier Díez Gutiérrez Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Didáctica y Organización Escolar». («BOE» 26-II-2002.)

Resolución de 13 de febrero de 2002, de la Universidad de León, por la que se nombra a doña Aránzazu Calzada González Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de «Derecho Romano». («BOE» 8-III-2002.)

Resolución de 20 de febrero de 2002, de la Universidad de León, por la que se nombra a doña María del Mar Almar Galiana Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de «Fisiología». («BOE» 9-III-2002.)

Resolución de 8 de marzo de 2002, de la Universidad de León, por la que se nombra a doña María Rosario Castro Abengoza Catedrática de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Ingeniería Agroforestal». («BOE» 26-III-2002.)

Resolución de 8 de marzo de 2002, de la Universidad de León, por la que se nombra a doña Sonia Sánchez Campos Profesora titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Fisiología». («BOE» 27-III-2002.)

Resolución de 8 de marzo de 2002, de la Universidad de León, por la que se nombra a doña María Dolores Teijeira Pablos Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de «Historia del Arte». («BOE» 28-III-2002.)

Universidad de Lleida

Nombramientos.—Resolución de 25 de enero de 2002, de la Universidad de Lleida, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Ramón Miguel García Albero en el área de conocimiento de «Derecho Penal». («BOE» 13-II-2002.)

Resolución de 25 de enero de 2002, de la Universidad de Lleida, por la que se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria a doña María Isabel Santaularia Capdevila en el área de conocimiento de «Filología Inglesa». («BOE» 13-II-2002.)

Universidad de Málaga

Nombramientos.—Resolución de 13 de diciembre de 2001, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga a don Matías Toril Genovés. («BOE» 5-I-2002.)

Resolución de 14 de diciembre de 2001, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga a don Miguel Ángel Luque Nieto. («BOE» 5-I-2002.)

Resolución de 18 de diciembre de 2001, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Catedrático de Escuela Universitaria a don José Ruiz Gómez. («BOE» 15-I-2002.)

Resolución de 18 de diciembre de 2001, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria a don Rafael Becerra Vicario. («BOE» 15-I-2002.)

Resolución de 18 de diciembre de 2001, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesoras titulares de Universidad a doña María Jesús López Baldán y a doña María Isabel Torres Cazorla. («BOE» 15-I-2002.)

Resolución de 26 de diciembre de 2001, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores titulares de Universidad a don Gregorio Torres García y a don José Manuel Ordóñez de Haro. («BOE» 21-I-2002.)

Resolución de 26 de diciembre de 2001, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria a doña María José Valencia Quintero. («BOE» 21-I-2002.)

Resolución de 26 de diciembre de 2001, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Catedrático de Escuela Universitaria a don Francisco Martín Moreno. («BOE» 22-I-2002.)

Resolución de 26 de diciembre de 2001, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores titulares de Universidad. («BOE» 22-I-2002.)

Resolución de 26 de diciembre de 2001, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria a don Juan Ramírez Arlandi. («BOE» 22-I-2002.)

Resolución de 3 de enero de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Catedrático de Escuela Universitaria a don Martín Merino Martínez. («BOE» 22-I-2002.)

Resolución de 3 de enero de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesora titular de Universidad a doña María Eugenia Manjón-Cabeza Clouté. («BOE» 22-I-2002.)

Resolución de 3 de enero de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores titulares de Universidad a don Juan Gonzalo Wangüemert Pérez y a don Enrique Márquez Segura. («BOE» 22-I-2002.)

Resolución de 3 de enero de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores titulares de Escuela Universitaria a doña María Paz Romero Pardo, don Pedro Moreno Brenes y doña Lucía Martín Rivera. («BOE» 22-I-2002.)

Resolución de 3 de enero de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria a don Juan Antonio Rodríguez Fernández. («BOE» 22-I-2002.)

Resolución de 4 de enero de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don José Ramón Andrés Díaz. («BOE» 22-I-2002.)

Resolución de 8 de enero de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores titulares de Universidad. («BOE» 1-II-2002.)

Resolución de 10 de enero de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesoras titulares de Universidad a doña María Dolores García Crespo y doña Carmen Gómez Camarero. («BOE» 1-II-2002.)

Resolución de 10 de enero de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores titulares de Escuela Universitaria. («BOE» 1-II-2002.)

Resolución de 11 de enero de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria a don Eduardo Martos Naya. («BOE» 1-II-2002.)

Resolución de 11 de enero de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesoras titulares de Escuela Universitaria a doña Eva González Parada y doña María Carmen Clemente Medina. («BOE» 1-II-2002.)

Resolución de 11 de enero de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores titulares de Universidad a don Víctor Manuel Smith Fernández y a don José Manuel de Torres Perea. («BOE» 1-II-2002.)

Resolución de 12 de enero de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria a doña Elisa Isabel García Luque. («BOE» 1-II-2002.)

Resolución de 12 de enero de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores titulares de Universidad a don Marcos Rodríguez Espinosa y a doña Belén Malavé Osuna. («BOE» 1-II-2002.)

Resolución de 12 de enero de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesora titular de Universidad a doña Carmen Mata Pastor («BOE» 1-II-2002.)

Resolución de 13 de enero de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores titulares de Universidad. («BOE» 1-II-2002.)

Resolución de 13 de enero de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores titulares de Universidad. («BOE» 1-II-2002.)

Resolución de 13 de enero de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don José Ramón Polo Sabau. («BOE» 1-II-2002.)

Resolución de 14 de enero de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Juan Soto Martín. («BOE» 1-II-2002.)

Resolución de 14 de enero de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores titulares de Universidad a don Francisco Javier Ordóñez Vergara y a don Juan Manuel Ayllón Díaz-González. («BOE» 1-II-2002.)

Resolución de 10 de enero de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria a doña Olga Gómez Pérez-Cacho. («BOE» 1-II-2002.)

Resolución de 14 de enero de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores titulares de Universidad a don Vicente Víctor Fernández González y a don Pedro Luis Cobos Cano. («BOE» 1-II-2002.)

Resolución de 15 de enero de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria a doña Celia García Corrales. («BOE» 1-II-2002.)

Resolución de 16 de enero de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores titulares de Universidad. («BOE» 1-II-2002.)

Resolución de 21 de enero de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se corrigen errores en la de 8 de enero de 2002, por la que se nombraban Profesores titulares de Universidad. («BOE» 1-II-2002.)

Resolución de 29 de enero de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se corrige error observado en la de 18 de diciembre de 2001, por la que se nombraba Catedrático de Escuela Universitaria a don José Ruiz Gómez. («BOE» 15-II-2002.)

Resolución de 4 de marzo de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala Administrativa correspondiente a la convocatoria de 22 de enero de 2001. («BOE» 22-III-2002.)

Universidad «Miguel Hernández», de Elche

Nombramientos.—Resolución de 7 de enero de 2002, de la Universidad «Miguel Hernández» de Elche, por la que se nombra a don Francisco José Sarabia Sánchez Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Comercialización e Investigación de Mercados», adscrita al Departamento de Estudios Económicos y Financieros. («BOE» 22-I-2002.)

Resolución de 7 de enero de 2002, de la Universidad «Miguel Hernández» de Elche, por la que se nombra a doña María Ángeles Botella Marrero Catedrática de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Biología Vegetal», adscrita al Departamento de Biología Aplicada. («BOE» 22-I-2002.)

Resolución de 11 de enero de 2002, de la Universidad «Miguel Hernández» de Elche, por la que se nombra a don Ángel Nadal Navajas Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Fisiología», adscrita al Departamento de Fisiología. («BOE» 1-II-2002.)

Resolución de 8 de febrero de 2002, de la Universidad «Miguel Hernández» de Elche, por la que se nombra a doña María Soledad Almansa Pascual de Riquelme Catedrática de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Biología Vegetal», adscrita al Departamento de Biología Aplicada. («BOE» 22-II-2002.)

Resolución de 4 de febrero de 2002, de la Universidad «Miguel Hernández» de Elche, por la que se nombra a doña Isabel Cañadas Osinski Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Metodología de las Ciencias del Comportamiento», adscrita al Departamento de Psicología de la Salud. («BOE» 26-II-2002.)

Resolución de 18 de febrero de 2002, de la Universidad «Miguel Hernández» de Elche, por la que se nombra a don Enrique José Roche Collado Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Nutrición y Bromatología», adscrita al Departamento de Biología Aplicada. («BOE» 9-III-2002.)

Resolución de 22 de febrero de 2002, de la Universidad «Miguel Hernández» de Elche, por la que se nombra a doña Ángela Sastre Santos Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Química Orgánica», adscrita al Departamento de Farmacología, Pediatría y Química Orgánica. («BOE» 15-III-2002.)

Resolución de 25 de febrero de 2002, de la Universidad «Miguel Hernández» de Elche, por la que se nombra a don José Luis Neira Faleiro Profesor titular de

Universidad del área de conocimiento de «Química Física», adscrita al Departamento de Agroquímica y Medio Ambiente. («BOE» 15-III-2002.)

Resolución de 25 de febrero de 2002, de la Universidad «Miguel Hernández» de Elche, por la que se nombra a doña Maite Martín Aragón Gelabert Profesora titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Psicología Social», adscrita al Departamento de Psicología de la Salud. («BOE» 15-III-2002.)

Resolución de 21 de febrero de 2002, de la Universidad «Miguel Hernández» de Elche, por la que se nombra a don Luis Miguel Gutiérrez Pérez Profesor titular de Universidad, del área de conocimiento de «Bioquímica y Biología Molecular», adscrita al Departamento de Bioquímica y Biología Molecular. («BOE» 16-III-2002.)

Resolución de 26 de febrero de 2002, de la Universidad «Miguel Hernández» de Elche, por la que se nombra a don Ángel Antonio Carbonell Barrachina Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Tecnología de Alimentos», adscrita al Departamento de Tecnología Agroalimentaria. («BOE» 16-III-2002.)

Resolución de 12 de marzo de 2002, de la Universidad «Miguel Hernández» de Elche, por la que se nombra a don Joaquín Giménez Torres Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Física Aplicada», adscrita al Departamento de Física y Arquitectura de Computadores. («BOE» 19-III-2002.)

Resolución de 12 de marzo de 2002, de la Universidad «Miguel Hernández» de Elche, por la que se nombra a don Ignacio Gómez Lucas Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Edafología y Química Agrícola», adscrita al Departamento de Agroquímica y Medio Ambiente. («BOE» 19-III-2002.)

Universidad de Murcia

Nombramientos.—Resolución de 13 de diciembre de 2001, de la Universidad de Murcia, por la que se nombra a don Luis Javier Moscoso Sarabia Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Lógica y Filosofía de la Ciencia». («BOE» 5-I-2002.)

Resolución de 31 de octubre de 2001, conjunta de la Universidad de Murcia y de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud, por la que se nombra a doña Paloma Sánchez Pedreño Guillén Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de «Dermatología», vinculada con plaza de Facultativo Especialista de Área de Dermatología en el Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca». («BOE» 11-I-2002.)

Resolución de 26 de diciembre de 2001, de la Universidad de Murcia, por la que se nombra a don Joaquín Jerónimo Gadea Mateos Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Biología Animal». («BOE» 12-I-2002.)

Resolución de 7 de enero de 2002, de la Universidad de Murcia, por la que se nombra a distintos Profesores de esta Universidad. («BOE» 30-I-2002.)

Resolución de 6 de febrero de 2002, de la Universidad de Murcia, por la que se nombra a doña María Consuelo Álvarez Morán Catedrática de Universidad en el área de conocimiento de «Filología Latina». («BOE» 26-II-2002.)

Resolución de 13 de febrero de 2002, de la Universidad de Murcia, por la que se nombra a don Joaquín María García Estañ López Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de «Fisiología». («BOE» 9-III-2002.)

Resolución de 20 de febrero de 2002, de la Universidad de Murcia, por la que se nombra a distintos Profesores de esta Universidad en los Cuerpos y áreas de conocimiento que se indican («BOE» 13-III-2002.)

Resolución de 6 de marzo de 2002, de la Universidad de Murcia, por la que se nombra a don Jerónimo Martínez Cuadrado Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de «Filología Francesa» («BOE» 26-III-2002.)

Resolución de 13 de marzo de 2002, de la Universidad de Murcia, por la que se nombra a don Ignacio Francisco López García Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de «Química Analítica». («BOE» 30-III-2002.)

Universidad Nacional de Educación a Distancia

Nombramientos.—Resolución de 19 de diciembre de 2001, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se nombra a don Pablo Ruipérez García Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Ingeniería de Sistemas y Automática». («BOE» 5-I-2002.)

Resolución de 20 de diciembre de 2001, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se nombra a don Luis Grau Fernández Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Ingeniería de Sistemas y Automática». («BOE» 5-I-2002.)

Resolución de 20 de diciembre de 2001, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se nombra a don Javier Alvarado Planas Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Historia del Derecho y de las Instituciones». («BOE» 5-I-2002.)

Resolución de 9 de enero de 2002, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se nombra a don Antonio Colmenar Santos Profesor titular de Escuela Universitaria, área de conocimiento de «Ingeniería Mecánica». («BOE» 21-I-2002.)

Resolución de 10 de enero de 2002, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se nombra a don Salvador Parrado Díez Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Ciencia Política y de la Administración». («BOE» 21-I-2002.)

Resolución de 11 de enero de 2002, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se nombra a doña Irene Delgado Sotillos Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Ciencia Política y de la Administración». («BOE» 21-I-2002.)

Resolución de 8 de enero de 2002, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se corrigen errores de la de 19 de diciembre de 2001, de nombramiento de Profesor titular de Universidad, área de conocimiento de «Ingeniería de Sistemas y Automática». («BOE» 22-I-2002.)

Resolución de 22 de enero de 2002, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se corrigen errores de la de 9 de enero de 2002, de nombramiento de Profesor titular de Escuela Universitaria. («BOE» 2-II-2002.)

Resolución de 5 de febrero de 2002, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se nombra a doña Beatriz Barrios Blanco Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Lenguajes y Sistemas Informáticos». («BOE» 15-II-2002.)

Resolución de 5 de febrero de 2002, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se nombra a don Timothy Martin Read Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Lenguajes y Sistemas Informáticos». («BOE» 15-II-2002.)

Resolución de 14 de febrero de 2002, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se nombra a don Jesús Pedro Zamora Bonilla Profesor titular

de Universidad del área de conocimiento de «Lógica y Filosofía de la Ciencia». («BOE» 1-III-2002.)

Resolución de 14 de febrero de 2002, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se nombra a don Pablo José Morenilla Allard Profesor titular de Universidad, área de conocimiento de «Derecho Procesal». («BOE» 1-III-2002.)

Resolución de 26 de febrero de 2002, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se nombra a doña María Esther Souto Galván Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Derecho Eclesiástico del Estado». («BOE» 9-III-2002.)

Resolución de 27 de febrero de 2002, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se nombra a don Salvador Ros Muñoz Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Ingeniería de Sistemas y Automática». («BOE» 9-III-2002.)

Resolución de 25 de febrero de 2002, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se nombra a don José Francisco Álvarez Álvarez Catedrático de Universidad, área de conocimiento de «Lógica y Filosofía de la Ciencia». («BOE» 15-III-2002.)

Resolución de 25 de febrero de 2002, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se nombra a doña Rosa María Pardo Sanz Profesora titular de Universidad, área de conocimiento de «Historia Contemporánea». («BOE» 15-III-2002.)

Resolución de 25 de febrero de 2002, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se nombra a doña Gloria Pérez Serrano Catedrática de Universidad, área de conocimiento de «Teoría e Historia de la Educación». («BOE» 16-III-2002.)

Resolución de 25 de febrero de 2002, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se nombra a doña Pilar Fernández Hernando Profesora titular de Universidad, área de conocimiento de «Química Analítica». («BOE» 16-III-2002.)

Resolución de 12 de marzo de 2002, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se nombra a don Miguel Esteban Rodríguez Artacho Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Lenguajes y Sistemas Informáticos». («BOE» 18-III-2002.)

Resolución de 13 de marzo de 2002, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se nombra a don Julio Antonio Gonzalo Arroyo Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Lenguajes y Sistemas Informáticos». («BOE» 30-III-2002.)

Universidad de Oviedo

Nombramientos.—Resolución de 1 de marzo de 2002, de la Universidad de Oviedo, por la que se nombra a don Dimas Suárez Rodríguez Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento que se menciona. («BOE» 16-III-2002.)

Universidad «Pablo de Olavide» de Sevilla

Nombramientos.—Resolución de 20 de diciembre de 2001, de la Universidad «Pablo de Olavide» de Sevilla, por la que se nombra a don Andrés Garzón Villar Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Genética», adscrito al Departamento de Ciencias Ambientales. («BOE» 1-II-2002.)

Resolución de 9 de enero de 2002, de la Universidad «Pablo de Olavide» de Sevilla, por la que se nombra a don Bernardo Periñán Gómez Profesor titular de

Universidad del área de conocimiento de «Derecho Romano», adscrito al Departamento de Derecha Privado. («BOE» 1-II-2002.)

Resolución de 1 de febrero de 2002, de la Universidad «Pablo de Olavide» de Sevilla, por la que se procede a la corrección de errores en la de 9 de enero de 2002, por la que se nombra a don Bernardo Periñán Gómez Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Derecho Romano», adscrito al Departamento de Derecho Privado. («BOE» 23-II-2002.)

Resolución de 28 de enero de 2002, de la Universidad «Pablo de Olavide» de Sevilla, por la que se procede a la corrección de errores en la de 4 de julio de 2000, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala Auxiliar. («BOE» 2-III-2002.)

Universidad del País Vasco

Integraciones.—Resolución de 25 de enero de 2002, de la Universidad del País Vasco, por la que se integra a determinados funcionarios del Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas Oficiales de Náutica en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. («BOE» 15-II-2002.)

Nombramientos.—Resolución de 31 de diciembre de 2001, de la Universidad del País Vasco, por la que se nombran Catedrático de Universidad, Profesor titular de Universidad y Profesora titular de Escuela Universitaria. («BOE» 19-I-2002.)

Resolución de 7 de enero de 2002, de la Universidad del País Vasco, por la que se nombran Profesores titulares de Universidad y Profesores titulares de Escuela Universitaria. («BOE» 19-I-2002.)

Resolución de 14 de enero de 2002, de la Universidad del País Vasco, por la que se nombran Profesor titular de Universidad y Profesora titular de Escuela Universitaria. («BOE» 30-I-2002.)

Resolución de 17 de enero de 2002, de la Universidad del País Vasco, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Kepa Sodupe Corcuera en el área de conocimiento de «Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales». («BOE» 31-I-2002.)

Resolución de 15 de enero de 2002, de la Universidad del País Vasco, por la que se nombran Catedráticos de Universidad. («BOE» 8-II-2002.)

Resolución de 21 de enero de 2002, de la Universidad del País Vasco, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Imanol Usandizaga Lombana en el área de conocimiento de «Lenguajes y Sistemas Informáticos». («BOE» 15-II-2002.)

Resolución de 5 de febrero de 2002, de la Universidad del País Vasco, por la que se nombran Profesores titulares de Universidad. («BOE» 18-II-2002.)

Resolución de 6 de febrero de 2002, de la Universidad del País Vasco, por la que se nombra Profesora titular de Universidad a doña María Luz Esteban Galarza, en el área de conocimiento de «Antropología Social». («BOE» 18-II-2002.)

Resolución de 7 de febrero de 2002, de la Universidad del País Vasco, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria a don Joseba Xabier Ostolaza Zamora, en el área de conocimiento de «Ingeniería de Sistemas y Automática». («BOE» 26-II-2002.)

Resolución de 11 de febrero de 2002, de la Universidad del País Vasco, por la que se nombra Profesora titular de Universidad a doña María Begoña González Moro, en el área de conocimiento de «Biología Vegetal». («BOE» 26-II-2002.)

Resolución de 13 de febrero de 2002, de la Universidad del País Vasco, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Joseba Iñaki Goiricelaya Ordorica, en el área de conocimiento de «Ingeniería Telemática». («BOE» 2-III-2002.)

Resolución de 19 de febrero de 2002, de la Universidad del País Vasco, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Pedro Rolando Grandes Moreno, en el área de conocimiento de «Ciencias Morfológicas». («BOE» 12-III-2002.)

Resolución de 22 de febrero de 2002, de la Universidad del País Vasco, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don José Francisco Echeverría Guridi, en el área de conocimiento de «Derecho Procesal». («BOE» 15-III-2002.)

Resolución de 4 de marzo de 2002, de la Universidad del País Vasco, por la que se nombra Profesora titular de Universidad a doña Paula Elosúa Oliden, en el área de conocimiento de «Metodología de las Ciencias del Comportamiento». («BOE» 26-III-2002.)

Universidad Politécnica de Cartagena

Nombramientos.—Resolución de 18 de febrero de 2002, de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra a don Juan Morales Sánchez Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Teoría de la Señal y Comunicaciones». («BOE» 21-III-2002.)

Resolución de 18 de febrero de 2002, de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra a don Antonio Manuel Martínez González Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Teoría de la Senal y Comunicaciones». («BOE» 8-III-2002.)

Universidad Politécnica de Cataluña

Nombramientos.—Resolución de 3 de enero de 2002, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña Rosa Flos Bassols, en el área de conocimiento de «Fisiología». («BOE» 31-I-2002.)

Resolución de 3 de enero de 2002, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Fernando Alfredo Hurtado Díaz, en el área de conocimiento de «Matemática Aplicada». («BOE» 31-I-2002.)

Resolución de 3 de enero de 2002, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Francisco Javier Rosell Ferrer, en el área de conocimiento de «Tecnología Electrónica». («BOE» 31-I-2002.)

Resolución de 3 de enero de 2002, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Ramón Codina Rovira, en el área de conocimiento de «Mecánica de los Medios Continuos y Teoría de Estructuras». («BOE» 31-I-2002.)

Resolución de 15 de enero de 2002, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don José Luis Tamarit Mur, en el área de conocimiento de «Física Aplicada». («BOE» 1-II-2002.)

Resolución de 23 de enero de 2002, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Joan de Pablo Ribas, en el área de conocimiento de «Ingeniería Química». («BOE» 23-II-2002.)

Resolución de 22 de febrero de 2002, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Alberto Ledesma Villalba, en el área de conocimiento de «Ingeniería del Terreno». («BOE» 21-III-2002.)

Resolución de 22 de febrero de 2002, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Antonio María González

Colas, en el área de conocimiento de «Arquitectura y Tecnología de Computadores». («BOE» 21-III-2002.)

Resolución de 22 de febrero de 2002, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Ignacio Carol Vilarasau, en el área de conocimiento de «Ingeniería del Terreno». («BOE» 21-III-2002.)

Resolución de 22 de febrero de 2002, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Joaquín Sabaté Bel, en el área de conocimiento de «Urbanística y Ordenación del Territorio». («BOE» 21-III-2002.)

Resolución de 22 de febrero de 2002, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Philippe Salembier Clairon, en el área de conocimiento de «Teoría de la Señal y Comunicaciones». («BOE» 21-III-2002.)

Universidad Politécnica de Madrid

Destinos.—Resolución de 17 de enero de 2002, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se resuelve la convocatoria de adjudicación de un puesto de trabajo mediante el procedimiento de libre designación, convocado por Resolución de 8 de noviembre de 2001. («BOE» 15-II-2002.)

Integraciones.—Resolución de 17 de diciembre de 2001, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se integra a determinados funcionarios del Cuerpo de Maestros de Taller o Laboratorio y Capataces de Escuelas Técnicas, en el Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria. («BOE» 5-I-2002.)

Nombramientos.—Resolución de 11 de diciembre de 2001, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra a don Honesto Díez Robla Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Ingeniería Telemática». («BOE» 5-I-2002.)

Resolución de 11 de diciembre de 2001, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra a don Luis Alfonso Gil Sánchez Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Producción Vegetal». («BOE» 5-I-2002.)

Resolución de 11 de diciembre de 2001, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra a don Juan Orellana Saavedra Catedrático de Universidad, área de conocimiento de «Genética». («BOE» 5-I-2002.)

Resolución de 11 de diciembre de 2001, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra a don Alfonso Pantoja López Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Ingeniería Eléctrica». («BOE» 5-I-2002.)

Resolución de 20 de diciembre de 2001, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra a don Rafael Martínez Alonso Profesor titular de Escuela Universitaria, área de conocimiento de «Ingeniería de la Construcción». («BOE» 19-I-2002.)

Resolución de 17 de diciembre de 2001, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra a don Francisco Rodríguez García Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Ingeniería Química». («BOE» 22-I-2002.)

Resolución de 17 de diciembre de 2001, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra a don Octavio Nieto-Taladriz García Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Tecnología Electrónica». («BOE» 22-I-2002.)

Resolución de 17 de diciembre de 2001, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra a doña María Teresa Arredondo Waldmeyer Catedrática de Universidad del área de conocimiento de «Tecnología Electrónica». («BOE» 22-I-2002.)

Resolución de 20 de diciembre de 2001, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra a don Domingo Gómez Orea Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Proyectos de Ingeniería». («BOE» 22-I-2002.)

Resolución de 7 de diciembre de 2001, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Auxiliares Administrativos de esta Universidad. («BOE» 25-I-2002.)

Resolución de 10 de enero de 2002, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra a doña María Ester Ruiz Morales Profesora titular de Escuela Universitaria, área de conocimiento de «Física Aplicada». («BOE» 4-II-2002.)

Resolución de 11 de enero de 2002, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra a don Francisco José González-Haba González Profesor titular de Universidad, área de conocimiento de «Ingeniería de la Construcción». («BOE» 4-II-2002.)

Resolución de 14 de enero de 2002, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra a don Ignacio Gómez Pérez Profesor titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Matemática Aplicada». («BOE» 4-II-2002.)

Resolución de 8 de enero de 2002, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra a don Luis Augusto Díaz Balteiro Profesor titular de Universidad, del área de conocimiento de «Ingeniería Agroforestal». («BOE» 5-II-2002.)

Resolución de 8 de enero de 2002, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra a don José Ignacio Alonso Montes Catedrático de Universidad, del área de conocimiento de «Teoría de la Señal y Comunicaciones». («BOE» 5-II-2002.)

Resolución de 8 de enero de 2002, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra a don Alfredo Ildefonso López Bravo Profesor titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Ingeniería Aeroespacial». («BOE» 5-II-2002.)

Resolución de 10 de enero de 2002, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra a don Ildefonso Lucea Martínez Profesor titular de Universidad, del área de conocimiento de «Ingeniería de la Construcción». («BOE» 5-II-2002.)

Resolución de 11 de enero de 2002, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra a don Fernando Roch Peña Catedrático de Universidad, área de conocimiento de «Urbanística y Ordenación del Territorio». («BOE» 5-II-2002.)

Resolución de 8 de enero de 2002, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra a don Juan Manuel Rodríguez Nuevo Profesor titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Ingeniería Mecánica». («BOE» 5-II-2002.)

Resolución de 8 de enero de 2002, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra a don Luis Velasco Fernández Catedrático de Universidad, del área de conocimiento de «Ingeniería Agroforestal». («BOE» 6-II-2002.)

Resolución de 8 de enero de 2002, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra a don Román Ferreras Eleta Profesor titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Ingeniería de la Construcción». («BOE» 22-II-2002.)

Resolución de 18 de enero de 2002, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra a don Juan Carlos Giménez Romeo Profesor titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Ingeniería de Sistemas y Automática». («BOE» 22-II-2002.)

Resolución de 29 de enero de 2002, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra a don Joaquín González Rodríguez Catedrático de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Teoría de la Señal y Comunicaciones». («BOE» 25-II-2002.)

Resolución de 4 de febrero de 2002, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra a don Miguel Cervantes Villamuelas Profesor titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Ingeniería Agroforestal». («BOE» 25-II-2002.)

Resolución de 4 de febrero de 2002, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra a don Víctor Fernando Gómez Comendador Profesor titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Ingeniería Aeroespacial». («BOE» 25-II-2002.)

Resolución de 4 de febrero de 2002, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra a don Javier Crespo Moreno Profesor titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Ingeniería Aeroespacial». («BOE» 25-II-2002.)

Resolución de 4 de febrero de 2002, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra a doña María Jesús Callejo González Profesora titular de Universidad, del área de conocimiento de «Ingeniería Agroforestal». («BOE» 25-II-2002.)

Resolución de 4 de febrero de 2002, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra a doña María del Carmen González Chamorro Profesora titular de Universidad, del área de conocimiento de «Tecnologías de Alimentos». («BOE» 25-II-2002.)

Resolución de 11 de febrero de 2002, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra a don Francisco Javier Gisbert Cantó Profesor titular de Universidad, del área de conocimiento de «Lenguajes y Sistemas Informáticos». («BOE» 25-II-2002.)

Resolución de 11 de febrero de 2002, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra a doña Juana Pérez Arias Profesora titular de Universidad, del área de conocimiento de «Edafología y Química Agrícola». («BOE» 25-II-2002.)

Resolución de 11 de febrero de 2002, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra a doña Aurelia Alonso Medina Profesora titular de Escuela Universitaria, área de conocimiento «Física Aplicada». («BOE» 25-II-2002.)

Resolución de 11 de febrero de 2002, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra a don José Luis García Grinda Catedrático de Universidad, área de conocimiento de «Composición Arquitectónica». («BOE» 25-II-2002.)

Corrección de erratas de la Resolución de 11 de febrero de 2002, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra a doña Aurelia Alonso Medina Profesora titular de Escuela Universitaria, área de conocimiento «Física Aplicada». («BOE» 1-III-2002.)

Resolución de 25 de febrero de 2002, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se corrige error de la de 8 de enero de 2002, por la que se nombra a don Román Ferreras Eleta Profesor titular de Escuela Universitaria, área de conocimiento de «Ingeniería de la Construcción». («BOE» 4-III-2002.)

Resolución de 14 de febrero de 2002, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra a don José Ignacio Ábalos Vázquez Catedrático de Universidad, del área de conocimiento de «Proyectos Arquitectónicos». («BOE» 8-III-2002.)

Resolución de 14 de febrero de 2002, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra a don Justo Fernández-Trapa de Isasi Catedrático de Universidad, del área de conocimiento de «Proyectos Arquitectónicos». («BOE» 8-III-2002.)

Resolución de 25 de febrero de 2002, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra a don Alfonso Soler Gómez Catedrático de Universidad, área de conocimiento de «Física Aplicada». («BOE» 22-III-2002.)

Resolución de 25 de febrero de 2002, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra a don Jesús San Martín Moreno Profesor titular de Escuela Universitaria, área de conocimiento de «Matemática Aplicada». («BOE» 22-III-2002.)

Resolución de 28 de febrero de 2002, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra a don Jesús Santano Arias Profesor titular de Universidad, área de conocimiento «Edafología y Química Agrícola». («BOE» 22-III-2002.)

Resolución de 6 de marzo de 2002, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra a don Óscar Ortiz Ortiz Profesor titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Ingeniería Telemática». («BOE» 26-III-2002.)

Resolución de 5 de marzo de 2002, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra a doña Cristina Velilla Lucini Profesora titular de Universidad, del área de conocimiento de «Expresión Gráfica en la Ingeniería». («BOE» 28-III-2002.)

Resolución de 11 de marzo de 2002, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra a don Víctor Manuel González González de Linares Profesor titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Ingeniería Agroforestal». («BOE» 30-III-2002.)

Universidad Politécnica de Valencia

Integraciones.—Resolución de 14 de febrero de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se integra a determinados funcionarios del Cuerpo de Maestros de Taller o Laboratorio, en el Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria. («BOE» 2-III-2002.)

Nombramientos.—Resolución de 21 de diciembre de 2001, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don José Ramón Ferrer Villanueva Catedrático de Escuela Universitaria, del área de conocimiento «Matemática Aplicada», adscrita al Departamento de Matemática Aplicada. («BOE» 18-I-2002.)

Resolución de 21 de diciembre de 2001, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don José Vicente Soler Bayona Profesor titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento «Lenguajes y Sistemas Informáticos», adscrita al Departamento de Sistemas Informáticos y Computación. («BOE» 18-I-2002.)

Resolución de 21 de diciembre de 2001, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Francisco Ramos Pascual Profesor titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento «Teoría de la Señal y Comunicaciones», adscrita al Departamento de Comunicaciones («BOE» 18-I-2002.)

Resolución de 21 de diciembre de 2001, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don José María Meseguer Dueñas Catedrático de Universidad, del área de conocimiento de «Física Aplicada», adscrita al Departamento de Física Aplicada. («BOE» 18-I-2002.)

Resolución de 21 de diciembre de 2001, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Rafael Company Rossi Profesor titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Matemática Aplicada», adscrita al Departamento de Matemática Aplicada. («BOE» 18-I-2002.)

Resolución de 21 de diciembre de 2001, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a doña Elvira Albert Albiol Profesora titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Lenguajes y Sistemas Informáticos», adscrita al Departamento de Sistemas Informáticos y Computación. («BOE» 18-I-2002.)

Resolución de 21 de diciembre de 2001, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Juan Andrés Carcel Carrión Profesor titular de Escuela

Universitaria, del área de conocimiento de «Tecnología de Alimentos», adscrita al Departamento de Tecnología de Alimentos. («BOE» 15-I-2002.)

Resolución de 21 de diciembre de 2001, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a doña María Josefa Labrador Piquer Profesora titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento «Lengua Española», adscrita al Departamento de Idiomas. («BOE» 18-I-2002.)

Resolución de 21 de diciembre de 2001, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a doña María Belén Pico Sirvent Profesora titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento «Genética», adscrita al Departamento de Biotecnología. («BOE» 18-I-2002.)

Resolución de 4 de enero de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a doña Beatriz Ortega Tamarit Profesora titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Teoría de la Señal y Comunicaciones», adscrita al Departamento de Comunicaciones. («BOE» 29-I-2002.)

Resolución de 11 de enero de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Jordi Peris Blanes Profesor titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Proyectos de Ingeniería», adscrita al Departamento de Proyectos de Ingeniería, Innovación, Desarrollo y Diseño Industrial y Rural. («BOE» 29-I-2002.)

Resolución de 11 de enero de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Javier Martínez Monzo Profesor titular de Universidad, del área de conocimiento «Tecnología de los Alimentos», adscrita al Departamento de Tecnología de los Alimentos. («BOE» 29-I-2002.)

Resolución de 4 de enero de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Ignacio Blanquer Espert Profesor titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento «Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial», adscrita al Departamento de Sistemas Informáticos y Computación. («BOE» 30-I-2002.)

Resolución de 4 de enero de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Pablo Sebastián Ferrer Gisbert Profesor titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Proyectos de Ingeniería», adscrita al Departamento de Proyectos de Ingeniería, Innovación, Desarrollo y Diseño Industrial y Rural. («BOE» 30-I-2002.)

Resolución de 4 de enero de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Jorge Sastre Martínez Profesor titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Teoría de la Señal y Comunicaciones», adscrita al Departamento de Comunicaciones. («BOE» 30-I-2002.)

Resolución de 4 de enero de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Juan Pascual Pastor Ferrando Profesor titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Proyectos de Ingeniería», adscrita al Departamento de Proyectos de Ingeniería, Innovación, Desarrollo y Diseño Industrial y Rural. («BOE» 30-I-2002.)

Resolución de 4 de enero de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Jorge Alcaide Marzal Profesor titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Proyectos de Ingeniería», adscrita al Departamento de Proyectos de Ingeniería, Innovación, Desarrollo y Diseño Industrial y Rural. («BOE» 30-I-2002.)

Resolución de 4 de enero de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Salvador Soler Aleixandre Profesor titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Genética», adscrita al Departamento de Biotecnología. («BOE» 30-I-2002.)

Resolución de 11 de enero de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a doña María Isabel Hernando Hernando Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Tecnología de los Alimentos», adscrita al Departamento de Tecnología de los Alimentos. («BOE» 30-I-2002.)

Resolución de 11 de enero de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a doña Mónica García Melón Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Proyectos de Ingeniería», adscrita al Departamento de Proyectos de Ingeniería, Innovación, Desarrollo y Diseño Industrial y Rural. («BOE» 30-I-2002.)

Resolución de 25 de enero de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Andrés Martín Terrasa Barrena Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Lenguajes y Sistemas Informáticos», adscrita al Departamento de Sistemas Informáticos y Computación. («BOE» 13-II-2002.)

Resolución de 25 de enero de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don David Pico Vila Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Lenguajes y Sistemas Informáticos», adscrita al Departamento de Sistemas Informáticos y Computación. («BOE» 13-II-2002.)

Resolución de 25 de enero de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don José Joaquín Valles Prada Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Ingeniería Agroforestal», adscrita al Departamento de Ingeniería Rural y Agroalimentaria. («BOE» 13-II-2002.)

Resolución de 25 de enero de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don José Manuel Barat Baviera Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Tecnología de Alimentos», adscrita al Departamento de Tecnología de Alimentos. («BOE» 13-II-2002.)

Resolución de 25 de enero de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Pablo Díaz García Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Ingeniería Textil y Papelera», adscrita al Departamento de Ingeniería Textil y Papelera. («BOE» 13-II-2002.)

Resolución de 25 de enero de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a doña Carmen Femenia Ribera Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Ingeniería Cartográfica, Geodesia y Fotogrametría», adscrita al Departamento de Ingeniería Cartográfica, Geodesia y Fotogrametría. («BOE» 13-II-2002.)

Resolución de 25 de enero de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a doña María de los Ángeles Bonet Aracil Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Ingeniería Textil y Papelera», adscrita al Departamento de Ingeniería Textil y Papelera. («BOE» 13-II-2002.)

Resolución de 25 de enero de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a doña María Luisa Llorens Agost Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Lenguajes y Sistemas Informáticos», adscrita al Departamento de Sistemas Informáticos y Computación. («BOE» 13-II-2002.)

Resolución de 25 de enero de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a doña María Luisa Martínez Bazán Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Pintura», adscrita al Departamento de Conservación y Restauración de Bienes Culturales. («BOE» 13-II-2002.)

Resolución de 1 de febrero de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Ramón Pascual Molla Vaya Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Lenguajes y Sistemas Informáticos», adscrita al Departamento de Sistemas Informáticos y Computación. («BOE» 15-II-2002.)

Resolución de 1 de febrero de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Rafael Antonio Balart Gimeno Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Ciencias de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica», adscrita al Departamento de Ingeniería Mecánica y de Materiales. («BOE» 15-II-2002.)

Resolución de 1 de febrero de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a doña María Teresa Chafer Nacher Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Tecnología de los Alimentos», adscrita al Departamento de Tecnología de Alimentos. («BOE» 15-II-2002.)

Resolución de 1 de febrero de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Carlos Carrascosa Casamayor Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Lenguajes y Sistemas Informáticos», adscrita al Departamento de Sistemas Informáticos y Computación. («BOE» 16-II-2002.)

Resolución de 1 de febrero de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Enrique Ramos Peinado Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial», adscrita al Departamento de Sistemas Informáticos y Computación. («BOE» 16-II-2002.)

Resolución de 1 de febrero de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don José Manuel Navarro Jover Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Expresión Gráfica en la Ingeniería», adscrita al Departamento de Expresión Gráfica en la Ingeniería. («BOE» 16-II-2002.)

Resolución de 1 de febrero de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don José Marín Mateos-Aparicio Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Matemática Aplicada», adscrita al Departamento de Matemática Aplicada. («BOE» 16-II-2002.)

Resolución de 1 de febrero de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Juan Carlos Mico Ruiz Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Matemática Aplicada», adscrita al Departamento de Matemática Aplicada. («BOE» 16-II-2002.)

Resolución de 1 de febrero de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Juan Ramón Torregrosa Sánchez Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Matemática Aplicada», adscrita al Departamento de Matemática Aplicada. («BOE» 16-II-2002.)

Resolución de 1 de febrero de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a doña Ana María Urbano Salvador Catedrática de Universidad del área de conocimiento de «Matemática Aplicada», adscrita al Departamento de Matemática Aplicada. («BOE» 16-II-2002.)

Resolución de 1 de febrero de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a doña Laura Sebastia Tarín Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Lenguajes y Sistemas Informáticos», adscrita al Departamento de Sistemas Informáticos y Computación. («BOE» 16-II-2002.)

Resolución de 1 de febrero de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a doña María Luisa Gras Romero Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Tecnología de Alimentos», adscrita al Departamento de Tecnología de Alimentos. («BOE» 16-II-2002.)

Resolución de 8 de febrero de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Alfonso Fernández Sarriá Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Ingeniería Cartográfica, Geodesia y Fotogrametría», adscrita al Departamento de Ingeniería Cartográfica, Geodesia y Fotogrametría. («BOE» 22-II-2002.)

Resolución de 8 de febrero de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Álvaro Hermida Pérez Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial», adscrita al Departamento de Sistemas Informáticos y Computación. («BOE» 22-II-2002.)

Resolución de 8 de febrero de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Emilio Defez Candel Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Matemática Aplicada», adscrita al Departamento de Matemática Aplicada. («BOE» 22-II-2002.)

Resolución de 8 de febrero de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Enrique José Sanchís Duato Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Fisiología Vegetal», adscrita al Departamento de Biología Vegetal. («BOE» 22-II-2002.)

Resolución de 8 de febrero de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Facundo Alberto Escrivá Castell Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Ingeniería Nuclear», adscrita al Departamento de Ingeniería Química y Nuclear. («BOE» 22-II-2002.)

Resolución de 8 de febrero de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Héctor Saura Arnau Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Ingeniería de la Construcción», adscrita al Departamento de Ingeniería de la Construcción y de Proyectos de Ingeniería Civil. («BOE» 22-II-2002.)

Resolución de 8 de febrero de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don José Javier Benedito Fort Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Tecnología de Alimentos», adscrita al Departamento de Tecnología de Alimentos. («BOE» 22-II-2002.)

Resolución de 8 de febrero de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Luis Miguel García Raffi Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Matemática Aplicada», adscrita al Departamento de Matemática Aplicada. («BOE» 22-II-2002.)

Resolución de 8 de febrero de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Pedro José Fito Suñer Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Tecnología de Alimentos», adscrita al Departamento de Tecnología de Alimentos. («BOE» 22-II-2002.)

Resolución de 8 de febrero de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Santiago Cogollos Borrás Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Teoría de la Señal y Comunicaciones», adscrita al Departamento de Comunicaciones. («BOE» 22-II-2002.)

Resolución de 8 de febrero de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Israel Quintanilla García Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Ingeniería Cartográfica, Geodesia y Fotogrametría», adscrita al Departamento de Ingeniería Cartográfica, Geodesia y Fotogrametría. («BOE» 23-II-2002.)

Resolución de 8 de febrero de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Jaime Prohens Tomás Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Genética», adscrita al Departamento de Biotecnología. («BOE» 23-II-2002.)

Resolución de 8 de febrero de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a doña María Jesús Pagán Moreno Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Tecnología de Alimentos», adscrita al Departamento de Tecnología de Alimentos. («BOE» 23-II-2002.)

Resolución de 8 de febrero de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a doña María Salomé Cuesta Valera Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Escultura», adscrita al Departamento de Escultura. («BOE» 23-II-2002.)

Resolución de 8 de febrero de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a doña Marta García Molla Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Economía, Sociología y Política Agraria», adscrita al Departamento de Economía y Ciencias Sociales. («BOE» 23-II-2002.)

Resolución de 8 de febrero de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a doña Silvia Sempere Ripoll Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Expresión Gráfica en la Ingeniería», adscrita al Departamento de Expresión Gráfica en la Ingeniería. («BOE» 23-II-2002.)

Resolución de 15 de febrero de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Antonio Juan Ramírez Fernández Catedrático de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Matemática Aplicada», adscrita al Departamento de Matemática Aplicada. («BOE» 2-III-2002.)

Resolución de 15 de febrero de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Antonio León Fernández Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Ingeniería Telemática», adscrita al Departamento de Comunicaciones. («BOE» 2-III-2002.)

Resolución de 15 de febrero de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don José Luis Vivancos Bono Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Proyectos de Ingeniería», adscrita al Departamento de Proyectos de Ingeniería, Innovación, Desarrollo y Diseño Industrial y Rural. («BOE» 2-III-2002.)

Resolución de 15 de febrero de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Santiago Ferrándiz Bou Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Ingeniería de los Procesos de Fabricación», adscrita al Departamento de Ingeniería Mecánica y de Materiales. («BOE» 2-III-2002.)

Resolución de 15 de febrero de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Francisco David Denia Guzmán Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Ingeniería Mecánica», adscrita al Departamento de Ingeniería Mecánica y de Materiales. («BOE» 2-III-2002.)

Resolución de 15 de febrero de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a doña Cristina Jordán Lluch Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Matemática Aplicada», adscrita al Departamento de Matemática Aplicada. («BOE» 2-III-2002.)

Resolución de 15 de febrero de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a doña María Consuelo González Martínez Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Tecnología de Alimentos», adscrita al Departamento de Tecnología de Alimentos. («BOE» 2-III-2002.)

Resolución de 15 de febrero de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a doña María Pilar Baselga Bayo Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Proyectos de Ingeniería», adscrita al Departamento de Proyectos de Ingeniería, Innovación, Desarrollo y Diseño Industrial y Rural. («BOE» 2-III-2002.)

Resolución de 15 de febrero de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a doña Noelia Betoret Valls Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Tecnología de Alimentos», adscrita al Departamento de Tecnología de Alimentos. («BOE» 2-III-2002.)

Resolución de 15 de febrero de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a doña Ana Martínez Pastor Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Matemática Aplicada», adscrita al Departamento de Matemática Aplicada. («BOE» 2-III-2002.)

Resolución de 22 de febrero de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Carlos Miguel Rubio Sanvalero Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Expresión Gráfica en la Ingeniería», adscrita al Departamento de Expresión Gráfica en la Ingeniería. («BOE» 2-III-2002.)

Resolución de 22 de febrero de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Carlos Millán Verdú Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Física Aplicada», adscrita al Departamento de Física Aplicada. («BOE» 2-III-2002.)

Resolución de 22 de febrero de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Dionisio Ortiz Miranda Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Economía, Sociología y Política Agraria», adscrita al Departamento de Economía y Ciencias Sociales. («BOE» 14-III-2002.)

Resolución de 22 de febrero de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Francisco José Boigues Planes Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Matemática Aplicada», adscrita al Departamento de Matemática Aplicada. («BOE» 14-III-2002.)

Resolución de 22 de febrero de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Joaquín González García Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Organización de Empresas», adscrita al Departamento de Organización de Empresas, Economía Financiera y Contabilidad. («BOE» 14-III-2002.)

Resolución de 22 de febrero de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Jorge Luis Peidro Barrachina, Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Máquinas y Motores Térmicos», adscrita al Departamento de Máquinas y Motores Térmicos. («BOE» 14-III-2002.)

Resolución de 22 de febrero de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don José Antonio Madrid García Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Pintura», adscrita al Departamento de Conservación y Restauración de Bienes Culturales. («BOE» 14-III-2002.)

Resolución de 22 de febrero de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Juan López Martínez Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica», adscrita al Departamento de Ingeniería Mecánica y de Materiales. («BOE» 14-III-2002.)

Resolución de 22 de febrero de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Manuel Domingo Beltrán Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Física Aplicada», adscrita al Departamento de Física Aplicada. («BOE» 14-III-2002.)

Resolución de 22 de febrero de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Rafael Jacinto Villanueva Mico Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Matemática Aplicada», adscrita al Departamento de Matemática Aplicada. («BOE» 14-III-2002.)

Resolución de 22 de febrero de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Santiago la Parra López Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Historia del Arte», adscrita al Departamento de Comunicación Audiovisual, Documentación e Historia del Arte. («BOE» 14-III-2002.)

Resolución de 22 de febrero de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a doña Elena Navarro Astor Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Organización de Empresas», adscrita al Departamento de Organización de Empresas, Economía Financiera y Contabilidad. («BOE» 14-III-2002.)

Resolución de 22 de febrero de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a doña Enriqueta González Martínez Catedrática de Universidad del área de conocimiento de «Pintura», adscrita al Departamento de Conservación y Restauración de Bienes Culturales. («BOE» 14-III-2002.)

Resolución de 22 de febrero de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a doña Isabel María Pérez Munuera Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Tecnología de Alimentos», adscrita al Departamento de Tecnología de Alimentos. («BOE» 14-III-2002.)

Resolución de 22 de febrero de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a doña María José Rivera Ortún Catedrática de Universidad del área de conocimiento de «Matemática Aplicada», adscrita al Departamento de Matemática Aplicada. («BOE» 14-III-2002.)

Resolución de 22 de febrero de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a doña Marta María Montserrat del Río Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Tecnología Electrónica», adscrita al Departamento de Ingeniería Electrónica. («BOE» 14-III-2002.)

Resolución de 1 de marzo de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Jaime Alberto Broatch Jacobi y a don José Galindo Lucas Profesores titulares de Universidad del área de conocimiento de «Máquinas y Motores Térmicos», adscrita al Departamento de Máquinas y Motores Térmicos. («BOE» 20-III-2002.)

Resolución de 1 de marzo de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Alejandro Rodríguez Villalobos Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Organización de Empresas», adscrita al Departamento de Organización de Empresas, Economía Financiera y Contabilidad. («BOE» 20-III-2002.)

Resolución de 1 de marzo de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don César Quijada Tomás Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Química Física», adscrita al Departamento de Ingeniería Textil y Papelera. («BOE» 20-III-2002.)

Resolución de 1 de marzo de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Enrique Alfonso Sánchez Pérez Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Matemática Aplicada», adscrita al Departamento de Matemática Aplicada. («BOE» 20-III-2002.)

Resolución de 1 de marzo de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Vicente Domingo Estruch Fuster Catedrático de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Matemática Aplicada», adscrita al Departamento de Matemática Aplicada. («BOE» 20-III-2002.)

Resolución de 1 de marzo de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Joaquín Máximo Loras Campos Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Organización de Empresas», adscrita al Departamento de Organización de Empresas, Economía Financiera y Contabilidad. («BOE» 20-III-2002.)

Resolución de 1 de marzo de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Juan José Alfaro Sáiz Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Organización de Empresas», adscrita al Depar-

tamento de Organización de Empresas, Economía Financiera y Contabilidad. («BOE» 20-III-2002.)

Resolución de 1 de marzo de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Sergio Romero Vivo Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Matemática Aplicada», adscrita al Departamento de Matemática Aplicada. («BOE» 20-III-2002.)

Resolución de 1 de marzo de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a doña Begoña Carrascosa Moliner Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Pintura», adscrita al Departamento de Conservación y Restauración de Bienes Culturales. («BOE» 20-III-2002.)

Resolución de 8 de marzo de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Vicenç Almenar Terre Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Teoría de la Señal y Comunicaciones», adscrita al Departamento de Comunicaciones. («BOE» 26-III-2002.)

Resolución de 8 de marzo de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Miguel Ángel Peydro Rasero Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Ingeniería de los Procesos de Fabricación», adscrita al Departamento de Ingeniería Mecánica y de Materiales. («BOE» 26-III-2002.)

Resolución de 8 de marzo de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Raúl Payri Marín y a don José Ramón Serrano Cruz Profesores titulares de Universidad del área de conocimiento de «Máquinas y Motores Térmicos», adscrita al Departamento de Máquinas y Motores Térmicos. («BOE» 26-III-2002.)

Resolución de 8 de marzo de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a doña María Asunción Pérez Pascual Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Tecnología Electrónica», adscrita al Departamento de Ingeniería Electrónica. («BOE» 26-III-2002.)

Resolución de 8 de marzo de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Francisco Juan Espinos Gutiérrez Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Producción Animal», adscrita al Departamento de Ciencia Animal. («BOE» 26-III-2002.)

Resolución de 8 de marzo de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a doña Ana Teresa Ortega Aznar Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Comunicación Audiovisual y Publicidad», adscrita al Departamento de Comunicación Audiovisual, Documentación e Historia del Arte. («BOE» 26-III-2002.)

Resolución de 8 de marzo de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don José Albors Garrigos Catedrático de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Organización de Empresas», adscrita al Departamento de Organización de Empresas, Economía Financiera y Contabilidad. («BOE» 26-III-2002.)

Resolución de 8 de marzo de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a doña María del Carmen Pérez García Catedrática de Universidad del área de conocimiento de «Pintura», adscrita al Departamento de Conservación y Restauración de Bienes Culturales. («BOE» 26-III-2002.)

Resolución de 8 de marzo de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don José Alberto González Escrivá Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Ingeniería e Infraestructura de los Transportes», adscrita al Departamento de Ingeniería e Infraestructura de los Transportes. («BOE» 26-III-2002.)

Resolución de 8 de marzo de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don José Javier López Montfort Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Teoría de la Señal y Comunicaciones», adscrita al Departamento de Comunicaciones. («BOE» 26-III-2002.)

Universidad «Pompeu Fabra»

Nombramientos.—Resolución de 9 de enero de 2002, de la Universidad «Pompeu Fabra», por la que se hace público el nombramiento de don Antonio García de Herreros Madueño como Profesor titular de Universidad. («BOE» 25-I-2002.)

Resolución de 9 de enero de 2002, de la Universidad «Pompeu Fabra», por la que se hace público el nombramiento de doña Olga Valverde Granados como Profesora titular de Universidad. («BOE» 25-I-2002.)

Resolución de 9 de enero de 2002, de la Universidad «Pompeu Fabra», por la que se hace público el nombramiento de don Fernando Giráldez Orgaz como Catedrático de Universidad. («BOE» 25-I-2002.)

Resolución de 11 de enero de 2002, de la Universidad «Pompeu Fabra», por la que se hace público el nombramiento de don Francisco Javier Mas López. («BOE» 31-I-2002.)

Resolución de 5 de febrero de 2002, de la Universidad «Pompeu Fabra», por la que se hace público el nombramiento de don Ignacio Farrando Miguel. («BOE» 22-II-2002.)

Resolución de 20 de febrero de 2002, de la Universidad «Pompeu Fabra», por la que se hacen públicos los nombramientos de don José Lloreta Trull y don Javier María Berenguer Villaseca. («BOE» 14-III-2002.)

Resolución de 12 de marzo de 2002, de la Universidad «Pompeu Fabra», por la que se hace público el nombramiento de don Ramón Ragués Vallès. («BOE» 28-III-2002.)

Universidad Pública de Navarra

Nombramientos.—Resolución de 10 de diciembre de 2001, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se nombra a don Fermín María González García Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de «Didáctica de las Ciencias Experimentales». («BOE» 12-I-2002.)

Resolución de 10 de diciembre de 2001, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se nombra a doña Marta Benito Amurrio Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de «Expresión Gráfica en la Ingeniería». («BOE» 12-I-2002.)

Resolución de 18 de diciembre de 2001, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se nombra a don Florencio Marzo Pérez Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de «Biología Animal». («BOE» 12-I-2002.)

Resolución de 18 de diciembre de 2001, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se nombra a don Jesús Murillo Martínez Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de «Producción Vegetal». («BOE» 12-I-2002.)

Resolución de 18 de diciembre de 2001, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se nombra a don Manuel Richard González Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Derecho Procesal». («BOE» 12-I-2002.)

Resolución de 3 de enero de 2002, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se nombra a doña María Amaya Pérez Ezcurdia Profesora titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Proyectos de Ingeniería». («BOE» 19-I-2002.)

Resolución de 3 de enero de 2002, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se nombra a doña María Luisa Villanueva Orbaiz Profesora titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Comercialización e Investigación de Mercados». («BOE» 19-I-2002.)

Resolución de 8 de enero de 2002, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se nombra a don José Manuel Odriozola Ibarguren Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Química Orgánica». («BOE» 23-I-2002.)

Resolución de 11 de febrero de 2002, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se nombra a doña María Almudena García Gorostiaga Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento «Ingeniería Agroforestal». («BOE» 5-III-2002.)

Resolución de 11 de febrero de 2002, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se nombra a doña Carmen Lucía Ramírez Nasto Catedrática de Universidad en el área de conocimiento «Producción Vegetal». («BOE» 5-III-2002.)

Resolución de 11 de febrero de 2002, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se nombra a don Jesús Vidal Díaz de Rada Igúzquiza Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Sociología». («BOE» 5-III-2002.)

Resolución de 11 de febrero de 2002, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se nombra a don Mario Sorolla Ayza Catedrático de Universidad en el área de conocimiento «Teoría de la Señal y Comunicaciones». («BOE» 5-III-2002.)

Resolución de 11 de febrero de 2002, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se nombra a don Íñigo Arocena Martinicorena Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Tecnología de Alimentos». («BOE» 5-III-2002.)

Resolución de 11 de febrero de 2002, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se nombra a don Cándido Aramburu Mayoz Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Tecnología Electrónica». («BOE» 5-III-2002.)

Resolución de 25 de febrero de 2002, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se nombra a doña Esther María González García Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de «Biología Vegetal». («BOE» 15-III-2002.)

Resolución de 25 de febrero de 2002, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se nombra a doña Berta García Celayeta Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de «Matemática Aplicada». («BOE» 15-III-2002.)

Resolución de 25 de febrero de 2002, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se nombra a doña Patricia Plaza Ventura Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de «Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales». («BOE» 15-III-2002.)

Resolución de 26 de febrero de 2002, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se nombra a doña María Yolanda Montes García Profesora titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Enfermería». («BOE» 15-III-2002.)

Resolución de 26 de febrero de 2002, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se nombra a don Alberto Enrique Martín Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Edafología y Química Agrícola». («BOE» 15-III-2002.)

Resolución de 7 de marzo de 2002, de la Universidad Pública de Navarra, de corrección de errores de la de 11 de febrero de 2002, por la que se nombra a don Íñigo Arozarena Martinicorena Profesor titular de Universidad. («BOE» 15-III-2002.)

Resolución de 27 de febrero de 2002, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se nombra a don José González Vian Catedrático de Universidad, en el área de conocimiento «Máquinas y Motores Térmicos». («BOE» 16-III-2002.)

Resolución de 27 de febrero de 2002, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se nombra a doña Elisa Sierra Hernáiz Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de «Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social». («BOE» 16-III-2002.)

Universidad «Rey Juan Carlos»

Nombramientos.—Resolución de 19 de diciembre de 2001, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se nombra a don Carlos Alberto Fernández Álvarez Profesor titular de Escuela Universitaria (223/63/TEU). («BOE» 5-I-2002.)

Resolución de 19 de diciembre de 2001, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se nombra a don Enrique Ibáñez Rojo Profesor titular de Escuela Universitaria (220/46/TEU). («BOE» 5-I-2002.)

Resolución de 26 de diciembre de 2001, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se nombra a doña María del Carmen Agulló Ortiz Profesora titular de Universidad. («BOE» 11-I-2002.)

Resolución de 20 de diciembre de 2001, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se nombra a doña María José García López Profesora titular de Escuela Universitaria. («BOE» 12-I-2002.)

Resolución de 20 de diciembre de 2001, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se nombra a don Jesús María Arsuaga Ferreras Profesor titular de Universidad. («BOE» 12-I-2002.)

Resolución de 27 de diciembre de 2001, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se nombra a doña María Antonia Urquía Muñoz Profesora titular de Escuela Universitaria. («BOE» 12-I-2002.)

Resolución de 8 de enero de 2002, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se nombra a doña Susana María García Moreno Profesora titular de Escuela Universitaria. («BOE» 22-I-2002.)

Resolución de 9 de enero de 2002, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se nombra a don Pedro Heras Quirós Profesor titular de Escuela Universitaria. («BOE» 24-I-2002.)

Resolución de 10 de enero de 2002, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se nombra a don Luis Tomás Díez de Castro Catedrático de Universidad. («BOE» 24-I-2002.)

Resolución de 9 de enero de 2002, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se nombra a don José Antolín Centeno González Profesor titular de Escuela Universitaria. («BOE» 25-I-2002.)

Resolución de 9 de enero de 2002, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se nombra a doña María del Mar Ramos Gallego Profesora titular de Escuela Universitaria. («BOE» 25-I-2002.)

Resolución de 9 de enero de 2002, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se nombra a don Ángel Sánchez Calle Profesor titular de Universidad. («BOE» 22-I-2002.)

Resolución de 10 de enero de 2002, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se nombra a don Joaquín López Pascual Profesor titular de Universidad. («BOE» 26-I-2002.)

Resolución de 21 de enero de 2002, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se nombra a doña María Patricia Miñambres Puig Profesora titular de Escuela Universitaria. («BOE» 1-II-2002.)

Resolución de 24 de enero de 2002, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se nombra a doña María Cecilia Peñacoba Puente Profesora titular de Universidad. («BOE» 8-II-2002.)

Resolución de 25 de enero de 2002, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se nombra a doña María Guadalupe Rico García Profesora titular de Universidad. («BOE» 8-II-2002.)

Resolución de 24 de enero de 2002, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se nombra a don José Varela Ortega Catedrático de Universidad. («BOE» 9-II-2002.)

Resolución de 1 de febrero de 2002, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se nombra a doña María Jesús Bonilla Priego, Profesora titular de Escuela Universitaria. («BOE» 15-II-2002.)

Resolución de 5 de febrero de 2002, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se nombra a don Rafael Sánchez Aristi Profesor titular de Universidad. («BOE» 18-II-2002.)

Resolución de 6 de febrero de 2002, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se nombra a don David Ortega Gutiérrez Profesor titular de Universidad. («BOE» 22-II-2002.)

Resolución de 7 de febrero de 2002, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se nombra a don Rodrigo Jiménez García Profesor titular de Universidad. («BOE» 22-II-2002.)

Resolución de 8 de febrero de 2002, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se nombra a doña Florentina Navas Castillo Profesora titular de Universidad. («BOE» 22-II-2002.)

Resolución de 8 de febrero de 2002, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se nombra a don Fernando Llorente Alonso Profesor titular de Escuela Universitaria. («BOE» 22-II-2002.)

Resolución de 14 de febrero de 2002, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se nombra a doña María Angustias Palomar Gallego Catedrática de Escuela Universitaria. («BOE» 1-III-2002.)

Resolución de 22 de febrero de 2002, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se nombra a don Rodrigo Martín Jiménez Profesor titular de Universidad. («BOE» 8-III-2002.)

Resolución de 28 de febrero de 2002, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se nombra a don Enrique Arnaldo Alcubilla Profesor titular de Universidad. («BOE» 13-III-2002.)

Resolución de 1 de marzo de 2002, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se nombra a doña María del Carmen de Pablo Heredero, Profesora titular de Universidad. («BOE» 16-III-2002.)

Resolución de 11 de marzo de 2002, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se nombra a don Javier Martínez Moguerza Profesor titular de Escuela Universitaria. («BOE» 27-III-2002.)

Resolución de 11 de marzo de 2002, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se nombra a don Joaquín María Peñarrubia Iza Profesor titular de Universidad. («BOE» 27-III-2002.)

Resolución de 11 de marzo de 2002, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se nombra a doña Nuria Elisa Morère Molinero Profesora titular de Universidad. («BOE» 27-III-2002.)

Resolución de 15 de marzo de 2002, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se nombra a don Alejandro Ureña Fernández Catedrático de Universidad. («BOE» 27-III-2002.)

Universidad Rovira i Virgili de Tarragona

Nombramientos.—Resolución de 31 de diciembre de 2001, de la Universidad Rovira i Virgili de Tarragona, por la que se nombra Profesor titular de Universidad. («BOE» 22-I-2002.)

Universidad de Salamanca

Nombramientos.—Resolución de 17 de diciembre de 2001, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesor titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Música», Departamento de Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal, a don José Máximo Leza Cruz. («BOE» 5-I-2002.)

Resolución de 17 de diciembre de 2001, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento de «Didáctica y Organización Escolar», Departamento de Didáctica, Organización y Métodos de Investigación a doña María Natividad Sagrario de Andrés Rubio. («BOE» 5-I-2002.)

Resolución de 4 de enero de 2002, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesor titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Estética y Teoría de las Artes», Departamento de Filosofía y Lógica y Filosofía de la Ciencia, a don Ricardo Isidro Piñero Moral. («BOE» 25-I-2002.)

Resolución de 4 de enero de 2002, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Biología Celular», Departamento de Biología Celular y Patología, a don Jesús María García Briñón. («BOE» 25-I-2002.)

Resolución de 4 de enero de 2002, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Ciencia Política y de la Administración», Departamento de Derecho Público General, a don Salvador Martí Puig. («BOE» 25-I-2002.)

Resolución de 10 de enero de 2002, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento de «Matemática Aplicada», Departamento de Matemática Aplicada, a doña María Ascensión Hernández Encinas. («BOE» 1-II-2002.)

Resolución de 14 de enero de 2002, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Fisiología Vegetal», Departamento de Fisiología Vegetal, a don Carlos Nicolás Rodríguez. («BOE» 1-II-2002.)

Resolución de 14 de enero de 2002, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de «Electromagnetismo», Departamento de Física Aplicada, a doña Ana García Flores. («BOE» 1-II-2002.)

Resolución de 14 de enero de 2002, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Estudios Hebreos y Arameos», Departamento de Lengua Española, a don Efrem Yildiz Sadak. («BOE» 1-II-2002.)

Resolución de 15 de enero de 2002, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesora titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial», Departamento de Informática y Automática a doña María Angélica González Arrieta. («BOE» 2-II-2002.)

Resolución de 15 de enero de 2002, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesora titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Didáctica y Organización Escolar», Departamento de Didáctica, Organización y Métodos de Investigación a doña Ana Belén Domínguez Gutiérrez. («BOE» 2-II-2002.)

Resolución de 15 de enero de 2002, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría», Departamento de Ingeniería Cartográfica y del Terreno, a don David Hernández López. («BOE» 6-II-2002.)

Resolución de 16 de enero de 2002, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Geografía Humana», Departamento de Geografía, a don José Luis Sánchez Hernández. («BOE» 7-II-2002.)

Resolución de 16 de enero de 2002, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Literatura Española», Departamento de Literatura Española e Hispanoamericana, a don Luis Miguel García Jambrina. («BOE» 7-II-2002.)

Resolución de 16 de enero de 2002, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Óptica», Departamento de Física Aplicada, a don Juan Antonio del Val Riaño. («BOE» 8-II-2002.)

Resolución de 16 de enero de 2002, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de «Cristalografía y Mineralogía», Departamento de Geología, a doña Agustina Fernández Fernández. («BOE» 8-II-2002.)

Resolución de 21 de enero de 2002, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Psicología Social», Departamento de Psicología Social y Antropología, a don José Carlos Sánchez García. («BOE» 8-II-2002.)

Resolución de 21 de enero de 2002, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de «Lingüística General», Departamento de Lengua Española, a doña María del Carmen Fernández Juncal. («BOE» 8-II-2002.)

Resolución de 21 de enero de 2002, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Derecho Financiero y Tributario», Departamento de Derecho Administrativo, Financiero y Procesal, a doña Rosa María Alfonso Galán. («BOE» 8-II-2002.)

Resolución de 21 de enero de 2002, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Histología», Departamento de Anatomía e Histología Humanas, a doña María Ángeles Pérez de la Cruz. («BOE» 8-II-2002.)

Resolución de 21 de enero de 2002, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de «Biología Celular», Departamento de Biología Celular y Patología, a doña María Almudena Velasco Arranz. («BOE» 8-II-2002.)

Resolución de 21 de enero de 2002, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Fisiología», Departamento de Fisiología y Farmacología, a don Mohamad-Yehia El-Mir El Halak. («BOE» 8-II-2002.)

Resolución de 29 de enero de 2002, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Derecho

Procesal», Departamento de Derecho Administrativo, Financiero y Procesal, a don Fernando Martín Diz. («BOE» 16-II-2002.)

Resolución de 29 de enero de 2002, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Filosofía», Departamento de Filosofía y Lógica y Filosofía de la Ciencia, a don Luciano Espinosa Rubio. («BOE» 16-II-2002.)

Resolución de 29 de enero de 2002, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de «Bioquímica y Biología Molecular», Departamento de Bioquímica y Biología Molecular, a doña María del Carmen Sánchez Bernal. («BOE» 16-II-2002.)

Resolución de 29 de enero de 2002, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de «Fundamentos del Análisis Económico», Departamento de Economía e Historia Económica, a doña María Emma de la Luz Moreno García. («BOE» 16-II-2002.)

Resolución de 29 de enero de 2002, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de «Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos», Departamento de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos, a doña Cristina Jenaro Río. («BOE» 16-II-2002.)

Resolución de 5 de febrero de 2002, de la Universidad de Salamanca, de corrección de errores de la de 17 de diciembre de 2001, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don José Máximo Leza Cruz. («BOE» 22-II-2002.)

Resolución de 5 de febrero de 2002, de la Universidad de Salamanca, de corrección de errores de la de 17 de diciembre de 2001, por la que se nombra Profesora titular de Universidad a doña María Natividad Sagrario de Andrés Rubio. («BOE» 22-II-2002.)

Resolución de 4 de febrero de 2002, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesor titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Electromagnetismo», Departamento de Física Aplicada, a don Marcelino Zazo Rodríguez. («BOE» 23-II-2002.)

Resolución de 4 de febrero de 2002, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesora titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Electrónica», Departamento de Física Aplicada, a doña María Jesús Martín Martínez. («BOE» 23-II-2002.)

Resolución de 13 de febrero de 2002, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Catedrático de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Geodinámica Interna», Departamento de Geología, a don Serafín Monterrubio Pérez. («BOE» 2-III-2002.)

Resolución de 13 de febrero de 2002, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento de «Cristalografía y Mineralogía», Departamento de Geología, a doña Rosa María Reguilón Bragado. («BOE» 2-III-2002.)

Resolución de 13 de febrero de 2002, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Genética», Departamento de Microbiología y Genética, a don Enrique Alejandro Iturriaga Urbistondo. («BOE» 2-III-2002.)

Resolución de 6 de febrero de 2002, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de «Derecho Financiero y Tributario», Departamento de Derecho Administrativo, Financiero y Procesal, a doña María Silvia Velarde Aramayo. («BOE» 8-III-2002.)

Resolución de 6 de febrero de 2002, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de «Psi-

cobiología», Departamento de Psicología Básica, Psicobiología y Metodología de las Ciencias del Comportamiento, a doña Valentina Ladera Fernández. («BOE» 8-III-2002.)

Resolución de 18 de febrero de 2002, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesora titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Comunicación Audiovisual y Publicidad», Departamento de Sociología y Comunicación a doña María Luisa Humanes Humanes. («BOE» 9-III-2002.)

Resolución de 22 de febrero de 2002, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento de «Bioquímica y Biología Molecular», Departamento de Bioquímica y Biología Molecular, a doña Casilda López Mediavilla. («BOE» 11-III-2002.)

Resolución de 22 de febrero de 2002, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Catedrático de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Química Inorgánica», Departamento de Química Inorgánica, a don José Manuel Martín Llorente. («BOE» 11-III-2002.)

Resolución de 22 de febrero de 2002, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Anatomía y Embriología Humana», Departamento de Anatomía e Histología Humanas, a don Miguel Santos del Rey. («BOE» 11-III-2002.)

Resolución de 21 de febrero de 2002, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Filología Griega», Departamento de Filología Clásica e Indoeuropea, a don Juan Luis García Alonso. («BOE» 15-III-2002.)

Resolución de 22 de febrero de 2002, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Genética», Departamento de Microbiología y Genética, a don Ernesto Pérez Benito. («BOE» 15-III-2002.)

Resolución de 4 de marzo de 2002, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento de «Psicología Evolutiva y de la Educación», Departamento de Psicología Evolutiva y de la Educación a don José Buz Delgado. («BOE» 22-III-2002.)

Resolución de 6 de marzo de 2002, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesora titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Lengua Española», Departamento de Lengua Española, a doña María Elena Bajo Pérez. («BOE» 22-III-2002.)

Resolución de 28 de febrero de 2002, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Pintura», Departamento de Historia del Arte, Bellas Artes, a don Miguel Fernández-Pacheco Fernández. («BOE» 23-III-2002.)

Resolución de 28 de febrero de 2002, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesora titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Microbiología», Departamento de Microbiología y Genética, a doña María del Carmen López Cuesta. («BOE» 23-III-2002.)

Resolución de 28 de febrero de 2002, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Bioquímica y Biología Molecular», Departamento de Bioquímica y Biología Molecular, a doña María Concepción Juanes de la Peña. («BOE» 23-III-2002.)

Resolución de 28 de febrero de 2002, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesora titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Química Orgánica», Departamento de Química Orgánica, a doña Rosalina Fernández Moro. («BOE» 23-III-2002.)

Resolución de 28 de febrero de 2002, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesora titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Psicología Básica», Departamento de Psicología Básica, Psicobiología y Metodología de las Ciencias del Comportamiento, a doña María Soledad Beato Gutiérrez. («BOE» 23-III-2002.)

Resolución de 6 de marzo de 2002, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesora titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Química Analítica», Departamento de Química Analítica, Nutrición y Bromatología, a doña María Esther Fernández Laespada. («BOE» 23-III-2002.)

Resolución de 4 de marzo de 2002, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesor titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Traducción e Interpretación», del Departamento de Traducción e Interpretación a don Jesús Baigorri Jalón. («BOE» 26-III-2002.)

Resolución de 5 de marzo de 2002, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Catedrático de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento de «Tecnología Electrónica», del Departamento de Física Aplicada, a don Esteban Sánchez Hernández. («BOE» 26-III-2002.)

Resolución de 11 de marzo de 2002, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de «Bioquímica y Biología Molecular», Departamento de Bioquímica y Biología Molecular, a doña María Aranzazu Tabernero Urbieta. («BOE» 26-III-2002.)

Resolución de 12 de marzo de 2002, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de «Farmacología», Departamento de Fisiología y Farmacología, a doña Josefa García Barrado. («BOE» 26-III-2002.)

Resolución de 11 de marzo de 2002, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Historia de América», Departamento de Historia Medieval, Moderna y Contemporánea, a don José Manuel Santos Pérez. («BOE» 27-III-2002.)

Universidad de Santiago de Compostela

Nombramientos.—Resolución de 11 de diciembre de 2001, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Didáctica de la Matemática», del Departamento de Didáctica de las Ciencias Experimentales, a doña María Teresa Fernández Blanco. («BOE» 5-I-2002.)

Resolución de 11 de diciembre de 2001, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Didáctica de la Expresión Musical», del Departamento de Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal, a don Martín Manuel Leranoz Iglesias. («BOE» 5-I-2002.)

Resolución de 13 de diciembre de 2001, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se nombra Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Teoría e Historia de la Educación», del Departamento de Teoría e Historia de la Educación, a doña María Lucía Iglesias da Cunha. («BOE» 5-I-2002.)

Resolución de 17 de diciembre de 2001, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se nombra Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Periodismo» del Departamento de Ciencias de la Comunicación a don Fermín Garrido Arranz. («BOE» 14-I-2002.)

Resolución de 17 de diciembre de 2001, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se nombra Profesora titular de Universidad del área de conocimiento

de «Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social» del Departamento de Derecho Mercantil y del Trabajo a doña Lourdes Mella Méndez. («BOE» 14-I-2002.)

Resolución de 7 de enero de 2002, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se nombra Catedrático de Universidad, del área de conocimiento de «Estomatología», del Departamento de Estomatología, a don José Manuel Gándara Rey. («BOE» 1-II-2002.)

Resolución de 7 de enero de 2002, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se nombra Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Física Atómica, Molecular y Nuclear», del Departamento de Física de Partículas, a don José Fernando Benlliure Anaya. («BOE» 1-II-2002.)

Resolución de 11 de enero de 2002, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se nombra Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Derecho Financiero y Tributario» del Departamento de Derecho Público Especial a don César García Novoa. («BOE» 1-II-2002.)

Resolución de 11 de enero de 2002, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se nombra Titular de Universidad del área de conocimiento de «Filología Griega», del Departamento de Latín y Griego, a doña María Mercedes Díaz de Cerio Díez. («BOE» 1-II-2002.)

Resolución de 21 de enero de 2002, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se nombra Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Psicobiología», del Departamento de Psicología Clínica y Psicobiología, a doña María Teresa Carrillo de la Peña. («BOE» 7-II-2002.)

Resolución de 31 de enero de 2002, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se nombra Titular de Universidad del área de conocimiento de «Ciencia Política y de la Administración» del Departamento de Sociología y Ciencia Política y de la Administración a don Manuel María de Artaza Montero. («BOE» 15-II-2002.)

Resolución de 8 de febrero de 2002, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se nombra titular de Universidad del área de conocimiento de «Producción Vegetal» (Lugo) del Departamento de Producción Vegetal a doña María Pilar González Hernández. («BOE» 8-III-2002.)

Resolución de 5 de febrero de 2002, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se nombra Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Nutrición y Bromatología» (Lugo), del Departamento de Química Analítica, Nutrición y Bromatología, a doña Cristina Asunción Fente Sampayo. («BOE» 5-III-2002.)

Resolución de 5 de febrero de 2002, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se nombra Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Nutrición y Bromatología» (Lugo), del Departamento de Química Analítica, Nutrición y Bromatología, a don Carlos Manuel Franco Abuín. («BOE» 5-III-2002.)

Resolución de 22 de febrero de 2002, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se nombra Titular de Universidad del área de conocimiento de «Estomatología», del Departamento de Estomatología, a don Arturo Martínez Insua. («BOE» 15-III-2002.)

Resolución de 22 de febrero de 2002, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se nombra Titular de Universidad del área de conocimiento de «Química Analítica», del Departamento de Química Analítica, Nutrición y Bromatología, a doña Marta Lores Aguín. («BOE» 15-III-2002.)

Resolución de 22 de febrero de 2002, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se nombra Titular de Universidad del área de conocimiento de «Química Analítica», del Departamento de Química Analítica, Nutrición y Bromatología, a doña Antonia María Carro Díaz. («BOE» 15-III-2002.)

Resolución de 22 de febrero de 2002, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se nombra Titular de Universidad del área de conocimiento de «Metodología de las Ciencias del Comportamiento», del Departamento de Métodos y Técnicas de Investigación en Ciencias del Comportamiento y de la Educación, a don José Eulogio Real Deus. («BOE» 15-III-2002.)

Resolución de 26 de febrero de 2002, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se nombra Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad», del Departamento de Economía Financiera y Contabilidad, a doña Beatriz Aibar Guzmán. («BOE» 15-III-2002.)

Resolución de 6 de marzo de 2002, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se nombra Titular de Universidad del área de conocimiento de «Ciencia Política y de la Administración», del Departamento de Sociología y Ciencia Política y de la Administración, a don Antonio Losada Trabada. («BOE» 26-III-2002.)

Resolución de 6 de marzo de 2002, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se nombra Titular de Universidad del área de conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad», del Departamento de Economía Financiera y Contabilidad, a doña María Celia López Penabad. («BOE» 26-III-2002.)

Resolución de 12 de marzo de 2002, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se nombra Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Física Aplicada» (Lugo), del Departamento de Física Aplicada, a don Xosé Ramón Fernández Vidal. («BOE» 26-III-2002.)

Resolución de 6 de marzo de 2002, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se nombra Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Electrónica», del Departamento de Electrónica y Computación, a doña Montserrat Boo Cepeda. («BOE» 27-III-2002.)

Resolución de 6 de marzo de 2002, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se nombra Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Tecnología de los Alimentos» (Lugo), del Departamento de Química Analítica, Nutrición y Bromatología, a don Juan Manuel Mesas Mesas. («BOE» 27-III-2002.)

Resolución de 12 de marzo de 2002, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se nombra Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Estadística e Investigación Operativa», del Departamento de Estadística e Investigación Operativa, a don César Andrés Sánchez Sellero. («BOE» 27-III-2002.)

Universidad de Sevilla

Nombramientos.—Resolución de 17 de diciembre de 2001, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Manuel Marín Sánchez Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Psicología Social», adscrita al Departamento de Psicología Social. («BOE» 11-I-2002.)

Resolución de 26 de diciembre de 2001, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña Aurora María Ortega Almagro Profesora titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Construcciones Arquitectónicas», adscrita al Departamento de Construcciones Arquitectónicas. («BOE» 29-I-2002.)

Resolución de 26 de diciembre de 2001, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña María José Rebollo Espinosa Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Teoría e Historia de la Educación», adscrita al Departamento de Teoría e Historia de la Educación y Pedagogía Social. («BOE» 29-I-2002.)

Resolución de 26 de diciembre de 2001, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Antonio Aguilera Jiménez Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Psicología Evolutiva y de la Educación», adscrita al Departamento de Psicología Evolutiva y de la Educación. («BOE» 29-I-2002.)

Resolución de 26 de diciembre de 2001, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Francisco Espasandin Bustelo Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Organización de Empresas», adscrita al Departamento de Administración de Empresas y Comercialización e Investigación de Mercados (Marketing). («BOE» 30-I-2002.)

Resolución de 27 de diciembre de 2001, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Francisco José Nieves Pavón Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Física Aplicada», adscrita al Departamento de Física Aplicada II. («BOE» 30-I-2002.)

Resolución de 27 de diciembre de 2001, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña María José Levar Rodríguez Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Psicología Evolutiva y de la Educación», adscrita al Departamento de Psicología Evolutiva y de la Educación. («BOE» 30-I-2002.)

Resolución de 28 de diciembre de 2001, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña Beatriz Silva Gallardo Catedrática de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Matemática Aplicada», adscrita al Departamento de Matemática Aplicada I. («BOE» 30-I-2002.)

Resolución de 3 de enero de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Jorge Benavides Solís Profesor titular de Universidad, del área de conocimiento de «Urbanística y Ordenación del Territorio», adscrita al Departamento de Urbanística y Ordenación del Territorio. («BOE» 31-I-2002.)

Resolución de 3 de enero de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña María Mercedes Cano Rodríguez Profesora titular de Universidad, del área de conocimiento de «Fisiología», adscrita al Departamento de Fisiología y Biología Animal. («BOE» 31-I-2002.)

Resolución de 4 de enero de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Francisco Prieto Dapena Profesor titular de Universidad, del área de conocimiento de «Química Física», adscrita al Departamento de Química Física. («BOE» 31-I-2002.)

Resolución de 10 de enero de 2002, de la Universidad de Sevilla y del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra a don Diego Gómez Ángel Catedrático de Universidad (plaza vinculada)/Facultativo Especialista de Área, del área de conocimiento de «Otorrinolaringología», adscrita al Departamento de Cirugía. («BOE» 31-I-2002.)

Resolución de 15 de enero de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña Ana María López Jiménez Profesora titular de Universidad, del área de conocimiento de «Metodología de las Ciencias del Comportamiento», adscrita al Departamento de Psicología Experimental. («BOE» 2-II-2002.)

Resolución de 1 de febrero de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Alfonso Castro Sáenz Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Derecho Romano», adscrita al Departamento de Ciencias Jurídicas Básicas (Derecho Romano, Historia del Derecho y Derecho Eclesiástico del Estado). («BOE» 28-II-2002.)

Resolución de 1 de febrero de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña María Mercedes Fernández Martín Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Historia del Arte», adscrita al Departamento de Historia del Arte. («BOE» 28-II-2002.)

Resolución de 1 de febrero de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña Rosario Socorro de Castro Camero Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Derecho Romano», adscrita al Departamento de Ciencias

Jurídicas Básicas (Derecho Romano, Historia del Derecho y Derecho Eclesiástico del Estado). («BOE» 28-II-2002.)

Resolución de 7 de febrero de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Juan Carlos Hernández Núñez Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Historia del Arte», adscrita al Departamento de Historia del Arte. («BOE» 2-III-2002.)

Resolución de 7 de febrero de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña María Rosario Halcón Álvarez-Ossorio, Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Historia del Arte», adscrita al Departamento de Historia del Arte. («BOE» 8-III-2002.)

Resolución de 13 de febrero de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Rafael Blanquero Bravo Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Estadística e Investigación Operativa», adscrita al Departamento de Estadística e Investigación Operativa. («BOE» 8-III-2002.)

Resolución de 13 de febrero de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña María Paz Suárez García Catedrática de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Producción Vegetal», adscrita al Departamento de Ciencias Agroforestales. («BOE» 8-III-2002.)

Resolución de 13 de febrero de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Antonio José Albardonedo Freire Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Historia del Arte», adscrita al Departamento de Historia del Arte. («BOE» 9-III-2002.)

Resolución de 13 de febrero de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Jesús García Martínez Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos», adscrita al Departamento de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos. («BOE» 9-III-2002.)

Resolución de 14 de febrero de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Francisco Javier Herrera García Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Historia del Arte», adscrita al Departamento de Historia del Arte. («BOE» 15-III-2002.)

Resolución de 18 de febrero de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Juan Manuel García Platero Profesor titular de Universidad, del área de conocimiento de «Lengua Española», adscrita al Departamento de Lengua Española, Lingüística y Teoría de la Literatura. («BOE» 15-III-2002.)

Resolución de 18 de febrero de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña María Antonia Carmona Ruiz Profesora titular de Universidad, del área de conocimiento de «Historia Medieval», adscrita al Departamento de Historia Medieval y Ciencias y Técnicas Historiográficas. («BOE» 15-III-2002.)

Resolución de 18 de febrero de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña María Auxiliadora Castillo Carballo Profesora titular de Universidad, del área de conocimiento de «Lengua Española», adscrita al Departamento de Lengua Española, Lingüística y Teoría de la Literatura. («BOE» 15-III-2002.)

Resolución de 18 de febrero de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Diego Gómez García Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Física de la Materia Condensada», adscrita al Departamento de Física de la Materia Condensada. («BOE» 15-III-2002.)

Resolución de 18 de febrero de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña María Dolores Cubiles de la Vega Profesora titular de Universidad, del área de conocimiento de «Estadística e Investigación Operativa», adscrita al Departamento de Estadística e Investigación Operativa. («BOE» 15-III-2002.)

Resolución de 20 de febrero de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña Rafaela Osuna Gómez Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Estadística e Investigación Operativa», adscrita al Departamento de Estadística e Investigación Operativa. («BOE» 18-III-2002.)

Resolución de 21 de febrero de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Álvaro Recio Mir Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Historia del Arte», adscrita al Departamento de Historia del Arte. («BOE» 18-III-2002.)

Resolución de 20 de febrero de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña Rosario Marchena Hidalgo Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Historia del Arte», adscrita al Departamento de Historia del Arte. («BOE» 19-III-2002.)

Resolución de 20 de febrero de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña María Inmaculada Barranco Chamorro Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Estadística e Investigación Operativa», adscrita al Departamento de Estadística e Investigación Operativa. («BOE» 20-III-2002.)

Resolución de 21 de febrero de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña Miriam Echevarría Irusta Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Fisiología», adscrita al Departamento de Fisiología: Fisiología Médica y Biofísica. («BOE» 20-III-2002.)

Resolución de 21 de febrero de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don José Antonio Langa Rosado Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Análisis Matemático», adscrita al Departamento de Ecuaciones Diferenciales y Análisis Numérico. («BOE» 20-III-2002.)

Resolución de 21 de febrero de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Rafael Fernández Chacón Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Fisiología», adscrita al Departamento de Fisiología: Fisiología Médica y Biofísica. («BOE» 20-III-2002.)

Resolución de 21 de febrero de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña María Dolores Chiara Romero Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Fisiología», adscrita al Departamento de Fisiología: Fisiología Médica y Biofísica. («BOE» 20-III-2002.)

Resolución de 22 de febrero de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Alfonso Julios Campuzano Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Filosofía del Derecho», adscrita al Departamento de Filosofía del Derecho. («BOE» 21-III-2002.)

Resolución de 22 de febrero de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Antonio Bautista Durán Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Dibujo», adscrita al Departamento de Dibujo. («BOE» 21-III-2002.)

Resolución de 22 de febrero de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Fernando Cruz Isidoro Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Historia del Arte», adscrita al Departamento de Historia del Arte. («BOE» 21-III-2002.)

Resolución de 22 de febrero de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Sergio Luis Toral Marín Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Tecnología Electrónica», adscrita al Departamento de Ingeniería Electrónica. («BOE» 21-III-2002.)

Resolución de 22 de febrero de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña María Rosario Millán Garrido Catedrática de Escuela Universitaria

del área de conocimiento de «Lengua Española», adscrita al Departamento de Didáctica de la Lengua y la Literatura y Filologías Integradas. («BOE» 21-III-2002.)

Resolución de 25 de febrero de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña María Ángeles Caraballo Pou Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Economía Aplicada», adscrita al Departamento de Teoría Económica y Economía Política. («BOE» 26-III-2002.)

Resolución de 26 de febrero de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña María Luz Mato Iglesias Catedrática de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Edafología y Química Agrícola», adscrita al Departamento de Cristalografía, Mineralogía y Química Agrícola. («BOE» 26-III-2002.)

Resolución de 26 de febrero de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Ildefonso Garijo Galán Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Estudios Árabes e Islámicos», adscrita al Departamento de Filologías Integradas. («BOE» 26-III-2002.)

Resolución de 26 de febrero de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Javier Navarro Luna Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Análisis Geográfico Regional», adscrita al Departamento de Geografía Física y Análisis Geográfico Regional. («BOE» 26-III-2002.)

Resolución de 26 de febrero de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Antonio Suárez Fernández Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Análisis Matemático», adscrita al Departamento de Ecuaciones Diferenciales y Análisis Numérico. («BOE» 26-III-2002.)

Resolución de 4 de marzo de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Jesús Manuel Riquelme Santos Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Ingeniería Eléctrica», adscrita al Departamento de Ingeniería Eléctrica. («BOE» 26-III-2002.)

Resolución de 4 de marzo de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña Esther Romero Ramos Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Ingeniería Eléctrica», adscrita al Departamento de Ingeniería Eléctrica. («BOE» 26-III-2002.)

Resolución de 4 de marzo de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Fernando Higinio Llano Alonso Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Filosofía del Derecho», adscrita al Departamento de Filosofía del Derecho. («BOE» 26-III-2002.)

Resolución de 26 de febrero de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Luis Andreu Cáceres Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Producción Vegetal», adscrita al Departamento de Ciencias Agroforestales. («BOE» 27-III-2002.)

Resolución de 26 de febrero de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña María Encarnación Mellado Durán Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Microbiología», adscrita al Departamento de Microbiología y Parasitología. («BOE» 27-III-2002.)

Resolución de 26 de febrero de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña María Inamculada Gayte Delgado Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Análisis Matemático», adscrita al Departamento de Ecuaciones Diferenciales y Análisis Numérico. («BOE» 27-III-2002.)

Resolución de 26 de febrero de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña María Macarena Gómez Mármol Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Análisis Matemático», adscrita al Departamento de Ecuaciones Diferenciales y Análisis Numérico. («BOE» 27-III-2002.)

Universidad de Valencia

Nombramientos.—Resolución de 18 de diciembre de 2001, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a don Ramiro Jover Atienza Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Bioquímica y Biología Molecular». («BOE» 5-I-2002.)

Resolución de 15 de enero de 2002, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a don Vicente Muñoz Sanjosé Catedrático de Universidad, en el área de conocimiento de «Física Aplicada». («BOE» 31-I-2002.)

Resolución de 18 de enero de 2002, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a don Bernardo Celda Muñoz Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de «Química Física». («BOE» 4-II-2002.)

Resolución de 18 de enero de 2002, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra en virtud de concurso a doña Rosario Serra Cristóbal Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de «Derecho Constitucional» («BOE» 4-II-2002.)

Resolución de 5 de marzo de 2002, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a doña Cruz Pérez Pérez Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de «Teoría e Historia de la Educación». («BOE» 20-III-2002.)

Corrección de erratas de la Resolución de 5 de marzo de 2002, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a don Cruz Pérez Pérez Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Teoría e Historia de la Educación». («BOE» 28-III-2002.)

Universidad de Valladolid

Nombramientos.—Resolución de 21 de diciembre de 2001, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Jesús María Zamarreño Cosme. («BOE» 11-I-2002.)

Resolución de 21 de diciembre de 2001, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Miguel Ángel García Blanco. («BOE» 11-I-2002.)

Resolución de 21 de diciembre de 2001, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria a doña María Inmaculada Calleja Largo. («BOE» 11-I-2002.)

Resolución de 21 de diciembre de 2001, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria a doña María Teresa Blasco Quilez. («BOE» 11-I-2002.)

Resolución de 21 de diciembre de 2001, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Profesora titular de Universidad a doña María Milagrosa Casado Sanz. («BOE» 11-I-2002.)

Resolución de 21 de diciembre de 2001, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Francisco Javier Muñoz Acebes. («BOE» 12-I-2002.)

Resolución de 21 de diciembre de 2001, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Miguel Ángel de la Iglesia Santamaria. («BOE» 12-I-2002.)

Resolución de 21 de diciembre de 2001, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña Purificación Fernández Nistal. («BOE» 12-I-2002.)

Resolución de 10 de enero de 2002, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Profesora titular de Universidad a doña María Paloma Gil Giménez. («BOE» 23-I-2002.)

Resolución de 10 de enero de 2002, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Profesora titular de Universidad a doña María Rosario del Caz Enjuto. («BOE» 23-I-2002.)

Resolución de 10 de enero de 2002, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria a doña María Luz Garran Antolínez. («BOE» 24-I-2002.)

Resolución de 10 de enero de 2002, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Profesora titular de Universidad a doña Isabel Julia San José Crespo. («BOE» 24-I-2002.)

Resolución de 10 de enero de 2002, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Profesora titular de Universidad a doña Laura Toribio Recio. («BOE» 24-I-2002.)

Resolución de 10 de enero de 2002, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Profesora titular de Universidad a doña María de los Ángeles Castrillo Romon. («BOE» 24-I-2002.)

Resolución de 10 de enero de 2002, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Profesora titular de Universidad a doña María Isabel Alonso Revuelta. («BOE» 24-I-2002.)

Resolución de 10 de enero de 2002, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Fernando Zaparain Hernández. («BOE» 25-I-2002.)

Resolución de 10 de enero de 2002, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Eustasio del Barrio Tellano. («BOE» 25-I-2002.)

Resolución de 10 de enero de 2002, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Gregorio Ismael Sainz Palmero. («BOE» 25-I-2002.)

Resolución de 10 de enero de 2002, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don José Sixto Olivar Parra. («BOE» 25-I-2002.)

Resolución de 10 de enero de 2002, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Profesora titular de Universidad a doña María Francisca Calleja González. («BOE» 25-I-2002.)

Resolución de 10 de enero de 2002, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Liborio Hernández Guerra. («BOE» 25-I-2002.)

Resolución de 10 de enero de 2002, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Profesora titular de Universidad a doña María Begoña Garcia Larrauri. («BOE» 25-I-2002.)

Resolución de 25 de enero de 2002, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria a don Mariano Gutiérrez Tapias. («BOE» 14-II-2002.)

Resolución de 20 de febrero de 2002, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Catedrático de Escuela Universitaria a don Jesús María Vegas Hernández. («BOE» 6-III-2002.)

Resolución de 20 de febrero de 2002, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Miguel Ángel Carbonero Martín. («BOE» 6-3-2002.)

Resolución de 20 de febrero de 2002, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Óscar Alejos Ducal. («BOE» 6-III-2002.)

Resolución de 20 de febrero de 2002, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Teodoro Calonge Cano. («BOE» 6-III-2002.)

Resolución de 20 de febrero de 2002, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Profesora titular de Universidad a doña María Mercedes Fernández Fernández. («BOE» 6-III-2002.)

Resolución de 1 de marzo de 2002, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Jorge Mozo Fernández. («BOE» 16-III-2002.)

Resolución de 1 de marzo de 2002, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Juan Fernando Durán Alba. («BOE» 16-III-2002.)

Resolución de 1 de marzo de 2002, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Catedrática de Escuela Universitaria a doña María del Carmen García Colmenares. («BOE» 16-III-2002.)

Resolución de 1 de marzo de 2002, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Catedrático de Escuela Universitaria a don Andrés Palacios Picos. («BOE» 16-III-2002.)

Resolución de 1 de marzo de 2002, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Francisco Javier García Rodríguez. («BOE» 16-III-2002.)

Universidad de Vigo

Nombramientos.—Resolución de 13 de diciembre de 2001, de la Universidad de Vigo, por la que se nombra a don José Fernando Manzanedo García Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Ingeniería Eléctrica», del Departamento de Ingeniería Eléctrica (plaza 7/01). («BOE» 5-I-2002.)

Resolución de 13 de diciembre de 2001, de la Universidad de Vigo, por la que se nombra don Manuel Ángel Prieto Alonso Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Ingeniería Eléctrica», del Departamento de Ingeniería Eléctrica (plaza 8/01). («BOE» 5-I-2002.)

Resolución de 13 de diciembre de 2001, de la Universidad de Vigo, por la que se nombra don Miguel Ángel Bouza López Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Derecho Mercantil», del Departamento de Derecho Privado (plaza 10/01). («BOE» 5-I-2002.)

Resolución de 13 de diciembre de 2001, de la Universidad de Vigo, por la que se nombra doña Ana Isabel Martínez Senra Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Comercialización e Investigación de Mercados» del Departamento de Organización de Empresas y Marketing (plaza 12/01). («BOE» 5-I-2002.)

Resolución de 13 de diciembre de 2001, de la Universidad de Vigo, por la que se nombra don Ricardo Marín Martín Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Ingeniería de Sistemas y Automática» del Departamento de Ingeniería de Sistemas y Automática (plaza 2/01). («BOE» 5-I-2002.)

Resolución de 13 de diciembre de 2001, de la Universidad de Vigo, por la que se nombra don Antonio Barreiro Blas Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Ingeniería de Sistemas y Automática» del Departamento de Ingeniería de Sistemas y Automática (plaza 1/01). («BOE» 5-I-2002.)

Resolución de 20 de diciembre de 2001, de la Universidad de Vigo, por la que se nombra a don Manuel Deaño Deaño Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Psicología Evolutiva y de la Educación» del Departamento de Psicología Evolutiva y Comunicación. («BOE» 11-I-2002.)

Resolución de 26 de diciembre de 2001, de la Universidad de Vigo, por la que se nombra a don Fidel Castro Rodríguez Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Fundamentos del Análisis Económico» del Departamento de Fundamentos del Análisis Económico e Historia e Instituciones Económicas. («BOE» 12-I-2002.)

Resolución de 26 de diciembre de 2001, de la Universidad de Vigo, por la que se nombra a don Luis Alberto Navarro Echeverría Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Biología Vegetal» del Departamento de Biología Vegetal y Ciencias del Suelo. («BOE» 12-I-2002.)

Resolución de 28 de diciembre de 2001, de la Universidad de Vigo, por la que se nombra a don Miguel Ángel Domínguez Gómez Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Tecnología Electrónica» del Departamento de Tecnología Electrónica. («BOE» 12-I-2002.)

Resolución de 28 de diciembre de 2001, de la Universidad de Vigo, por la que se nombra a doña María del Mar García Señorán Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Psicología Evolutiva y de la Educación» del Departamento de Psicología Evolutiva y Comunicación. («BOE» 17-I-2002.)

Resolución de 2 de enero de 2002, de la Universidad de Vigo, por la que se nombra a don Pablo Serret Ituarte Profesor titular de Universidad del área de conocimiento «Ecología», del Departamento de Ecología y Biología Animal. («BOE» 19-I-2002.)

Resolución de 8 de enero de 2002, de la Universidad de Vigo, por la que se nombra a doña María Soledad Otero Giráldez Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Economía Aplicada», del Departamento de Economía Aplicada. («BOE» 22-I-2002.)

Resolución de 14 de enero de 2002, de la Universidad de Vigo, por la que se nombra a doña Julia González Cerdeira Profesora titular de Universidad del área de conocimiento «Economía Aplicada», del Departamento de Economía Aplicada. («BOE» 1-II-2002.)

Resolución de 16 de enero de 2002, de la Universidad de Vigo, de corrección de errores de la Resolución de 13 de diciembre de 2001, por la que se nombra Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Derecho Mercantil» a don Miguel Ángel Bouza López. («BOE» 1-II-2002.)

Resolución de 8 de enero de 2002, de la Universidad de Vigo, por la que se nombra Profesor Emérito a don José Antonio Fernández Romero. («BOE» 14-II-2002.)

Resolución de 30 de enero de 2002, de la Universidad de Vigo, por la que se nombra a don Fernando Martín Rodríguez Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Teoría de la Señal y Comunicaciones», del Departamento de Tecnologías de las Comunicaciones. («BOE» 15-II-2002.)

Resolución de 5 de febrero de 2002, de la Universidad de Vigo, por la que se nombra a don Fernando Obelleiro Basteiro Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Teoría de la Señal y Comunicaciones», del Departamento de Tecnología de las Comunicaciones. («BOE» 26-II-2002.)

Resolución de 5 de febrero de 2002, de la Universidad de Vigo, por la que se nombra a don José María Chamorro Rivas Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Economía Aplicada», del Departamento de Economía Aplicada. («BOE» 26-II-2002.)

Resolución de 5 de febrero de 2002, de la Universidad de Vigo, por la que se nombra a don Manuel Vilares Ferro Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial», del Departmento de Informática. («BOE» 26-II-2002.)

Resolución de 13 de febrero de 2002, de la Universidad de Vigo, por la que se nombra a doña Inés Celia Iglesias Canle Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Derecho Procesal», del Departamento de Derecho Público. («BOE» 2-III-2002.)

Resolución de 14 de febrero de 2002, de la Universidad de Vigo, por la que se nombra a don Manuel González Gómez Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Economía Aplicada», del Departamento de Economía Aplicada. («BOE» 2-III-2002.)

Resolución de 4 de marzo de 2002, de la Universidad de Vigo, por la que se nombra a don Jorge García Duque Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Ingeniería Telemática», del Departamento de Tecnología de las Comunicaciones. («BOE» 21-III-2002.)

Resolución de 4 de marzo de 2002, de la Universidad de Vigo, por la que se nombra a don José Manuel Canosa Saa Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Ingeniería Química», del Departamento de Ingeniería Química. («BOE» 21-III-2002.)

Resolución de 4 de marzo de 2002, de la Universidad de Vigo, por la que se nombra a doña María Inmaculada Franco Matilla Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Tecnología de los Alimentos», del Departamento de Ingeniería Química. («BOE» 21-III-2002.)

Resolución de 4 de marzo de 2002, de la Universidad de Vigo, por la que se nombra a doña Natividad Calvo Ruibal Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Matemática Aplicada», del Departamento de Matemática Aplicada. («BOE» 21-III-2002.)

Resolución de 6 de marzo de 2002, de la Universidad de Vigo, por la que se nombra a don Francisco Javier Fernández Masaguer Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Ingeniería Telemática», del Departamento de Tecnología de las Comunicaciones. («BOE» 21-III-2002.)

Resolución de 6 de marzo de 2002, de la Universidad de Vigo, por la que se nombra a don Iván Carlos Área Carracedo Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Matemática Aplicada», del Departamento de Matemática Aplicada. («BOE» 21-III-2002.)

Resolución de 14 de marzo de 2002, de la Universidad de Vigo, por la que se nombra a doña María Beatriz Iglesias Antelo Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Química Orgánica», del Departamento de Química Orgánica. («BOE» 30-III-2002.)

Resolución de 14 de marzo de 2002, de la Universidad de Vigo, por la que se nombra a don Alejandro Pablo de Montserrat Vázquez González Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Historia e Instituciones Económicas», del Departamento de Fundamentos del Análisis Económico e Historia e Instituciones Económicas. («BOE» 30-III-2002.)

Resolución de 14 de marzo de 2002, de la Universidad de Vigo, por la que se nombra a don Jaime Alonso Carrera Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Economía Aplicada», del Departamento de Economía Aplicada. («BOE» 30-III-2002.)

Universidad de Zaragoza

Destinos.—Resolución de 11 de marzo de 2002, de la Universidad de Zaragoza, por la que se hace pública la adjudicación de un puesto de trabajo convocado por el sistema de libre designación por Resolución de 16 de octubre de 2001. («BOE» 29-III-2002.)

Nombramientos.—Resolución de 11 de diciembre de 2001, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Salvador Olmos Gasso. («BOE» 5-I-2002.)

Resolución de 11 de diciembre de 2001, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Juan Carlos Ara Torralba. («BOE» 5-I-2002.)

Resolución de 12 de diciembre de 2001, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora titular de Universidad a doña María Raquel Andreu Solano. («BOE» 5-I-2002.)

Resolución de 12 de diciembre de 2001, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Luis Salvatella Ibáñez. («BOE» 5-I-2002.)

Resolución de 12 de diciembre de 2001, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Francisco Jesús Salafranca Lázaro. («BOE» 5-I-2002.)

Resolución de 21 de diciembre de 2001, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Francisco Javier López Lorente. («BOE» 11-I-2002.)

Resolución de 24 de diciembre de 2001, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora titular de Universidad a doña Rosa Garriga Mateo. («BOE» 11-I-2002.)

Resolución de 26 de diciembre de 2001, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria a don José David Bel Cacho. («BOE» 11-I-2002.)

Resolución de 26 de diciembre de 2001, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora titular de Universidad a doña Concepción Lomba Serrano. («BOE» 11-I-2002.)

Resolución de 26 de diciembre de 2001, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora titular de Universidad a doña María Beatriz Lacruz Casaucau. («BOE» 11-I-2002.)

Resolución de 20 de noviembre de 2001, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria a doña María Pilar Domínguez Oliván. («BOE» 12-I-2002.)

Resolución de 18 de diciembre de 2001, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora titular de Universidad a doña Carmen Josefa Sangüesa Lafuente. («BOE» 12-I-2002.)

Resolución de 19 de diciembre de 2001, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria a don José Manuel Franco Gimeno. («BOE» 12-I-2002.)

Resolución de 2 de enero de 2002, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora titular de Universidad a doña Ana María Agreda Pino. («BOE» 22-I-2002.)

Resolución de 3 enero de 2002, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Jesús Atencia Carrizo. («BOE» 22-I-2002.)

Resolución de 4 de enero de 2002, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora titular de Universidad a doña María Grazia Proietti Cecconi. («BOE» 22-I-2002.)

Resolución de 4 de enero de 2002, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Jesús Fermín Criado Mainar. («BOE» 22-I-2002.)

Resolución de 7 de enero de 2002, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don José Luis Aliaga Jiménez. («BOE» 22-I-2002.)

Resolución de 8 de enero de 2002, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Antonio José García Gómez. («BOE» 24-I-2002.)

Resolución de 3 de enero de 2002, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Juan Alfredo Aguaron Joven. («BOE» 1-II-2002.)

Resolución de 3 de enero de 2002, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora titular de Universidad a doña María Teresa Escobar Urmeneta. («BOE» 1-II-2002.)

Resolución de 9 de enero de 2002, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria a doña María Belén Sánchez-Valverde García. («BOE» 1-II-2002.)

Resolución de 10 de enero de 2002, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don José Luis Malo Guillén. («BOE» 1-II-2002.)

Resolución de 10 de enero de 2002, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Pablo Pedro Lozano Chavarría. («BOE» 1-II-2002.)

Resolución de 14 de enero de 2002, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Enrique Arranz Yagüe. («BOE» 1-II-2002.)

Resolución de 14 de enero de 2002, de la Universidad de Zaragoza, por la que se corrigen errores en la de 20 de noviembre de 2001, por la que se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria a doña María Pilar Domínguez Oliván. («BOE» 1-II-2002.)

Resolución de 23 de enero de 2002, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Pedro José Bueso Guillén. («BOE» 16-II-2002.)

Resolución de 30 de enero de 2002, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora titular de Universidad a doña Claudia María Pérez Forniés. («BOE» 16-II-2002.)

Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Dirección General de Programación Económica, Personal y Servicios

ENSEÑANZAS MEDIAS. COMISIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE MÉRITOS

De conformidad con lo establecido en la base decimoquinta de la Orden de 18 de diciembre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de enero de 2002), por la que se convoca concurso de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño; dependientes del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte,

Esta Dirección General ha resuelto designar la Comisión dictaminadora para la evaluación de los méritos en lo que se refiere a los apartados 1.4.1, 1.4.2 y 2.1 del baremo de puntuaciones del anexo I.A) y los apartados 1.3.1, 1.3.2 y 2.1 del baremo de puntuaciones anexo I.B) de la citada Orden de 18 de diciembre de 2001.

Dicha Comisión estará compuesta por los siguientes miembros:

Presidente titular:

Don Luis Arteaga Fernández.

Vocales titulares:

Don Juan López Martínez.
Doña Alicia Zamora Pérez.
Don Eduardo Soler Fiérrez.
Doña María Luisa García Esnaola.

Presidente suplente:

Don Ángel Onega Onega.

Vocales suplentes:

Doña Soledad Iglesias Jiménez.
Don Fernando Monje Herrero.
Don José Antonio Morión García.
Don Juan Luis Fuentes de la Corte.

Contra la presente Resolución, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9.a) de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y el artículo 90.4 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1988, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la presente Resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes, ante la Dirección General de Programación Económica, Personal y Servicios, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 18 de febrero de 2002.—La Ministra, P. D. (Orden de 1 de febrero de 2001, «Boletín Oficial del Estado» del 9), la Directora general de Programación Económica, Personal y Servicios, *Engracia Hidalgo Tena.*

Ilma. Sra. Subdirectora general de Administración de Recursos Humanos.

Por Orden de 20 de febrero de 2002 («Boletín Oficial del Estado» del 28) se convocó concurso de méritos para la provisión de vacantes de personal docente en el exterior.

La base tercera de dicha Orden establece los criterios para el nombramiento de las Comisiones de Valoración, así como las normas generales de actuación,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Hacer pública la composición de las Comisiones de Valoración del concurso de méritos para la provisión de vacantes de personal docente en el exterior, según anexo a la presente Orden.

Segundo.—La constitución, actuaciones, abstención y recusación de las Comisiones de Valoración se regirá, en cuanto le sea de aplicación, por lo establecido en los artículos 22 al 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.—Esta Resolución es definitiva en la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, conforme a lo establecido en el artículo 10.1.*i)*, en relación con la regla segunda del artículo 14.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y artículo 74.1.*i)* de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la presente Resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 2 de abril de 2002.—La Directora general de Programación Económica, Personal y Servicios, *Engracia Hidalgo Tena.*

Ilmos. Sres. Secretario general técnico y Directora general de Programación Económica, Personal y Servicios.

ANEXO

Comisión única del ámbito científico-tecnológico

Presidente titular: Don Fernando Monje Herrero.
Vocales:

Don Juan López Martínez.
Doña Fuensanta Gómez Fayren.
Doña Concepción Martínez Simancas.
Don Andrés Barcena García.

Comisión número 1 del ámbito siciolingüístico

Presidente titular: Don Ángel Onega Onega.
Vocales:

Doña Soledad Iglesias Jiménez.
Doña Ana González Masegosa.
Don Gregorio Martín Redondo.
Don José Antonio Benito Benito.

Comisión número 2 del ámbito siciolingüístico

Presidente titular: Don Juan Luis Fuentes de la Corte.
Vocales:

Doña Alicia Zamora Pérez.
Doña Celia Arana Rezola.
Don José Félix Barrio Barrio.
Doña Manuela Moreno Castillo.

Comisión número 1 de maestros

Presidente titular: Don Eduardo Soler Fiérrez.
Vocales:

Don Luis Arteaga Fernández.
Doña María José Fernández Llamas.
Don Roberto Sánchez Riesco.
Don Felipe Batuecas Franqueiro.

Comisión número 2 de maestros

Presidente titular: Don José Antonio Moirón García.
Vocales:

Don Felipe Franco Franco.
Don José María Renes Rodríguez.
Doña María Rosario Canal Álvarez.
Doña Rasa María Bello Blasco.

INFORMACIÓN GENERAL

Administración General del Estado

Asesores técnicos en el exterior.—Orden ECD/411/2002, de 22 de febrero, por la que se convoca concurso público de méritos para la provisión de plazas vacantes de Asesores Técnicos en el exterior, por funcionarios docentes. («BOE» 28-II-2002.)

Cuerpo de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos.—Orden ECD/101/2002, de 3 de enero, por la que se corrigen errores de la Orden de 3 de octubre de 2001, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos. («BOE» 25-I-2002.)

Resolución de 10 de enero de 2002, de la Dirección General de Programación Económica, Personal y Servicios, por la que se aprueban las listas definitivas de

aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos. («BOE» 26-I-2002.)

Cuerpo de Maestros.—Orden de 14 de diciembre de 2001 por la que se convoca concurso de traslados y procesos previos del Cuerpo de Maestros para cubrir puestos vacantes en centros públicos de Educación Infantil, Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y Educación de Adultos dependientes del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. («BOE» 10-I-2002.)

Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.—Resolución de 10 de enero de 2002, de la Dirección General de Programación Económica, Personal y Servicios, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos (Secciones Archivos y Bibliotecas). («BOE» 26-I-2002.)

Cuerpo de Funcionarios Docentes.—Orden de 18 de diciembre de 2001 por la que se convoca concurso de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño. («BOE» 22-I-2002.)

Corrección de errores de la Orden de 19 de noviembre de 2001 por la que se aprueban los temarios que han de regir en los procedimientos de ingreso, adquisición de nuevas especialidades y movilidad para las especialidades de Árabe, Chino, Danés, Griego, Japonés, Neerlandés y Rumano de los Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, regulados por Real Decreto 850/1993, de 4 de junio. («BOE» 31-I-2002.)

Orden ECD/310/2002, de 15 de febrero, por la que se aprueban los temarios que han de regir en los procedimientos selectivos para ingreso y acceso al Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas y para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo. («BOE» 19-II-2002.)

Orden ECD/656/2002, de 11 de marzo, por la que se convoca procedimiento selectivo de ingreso a plazas situadas en la Ciudad de Melilla en el Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, así como procedimiento para la adquisición de nuevas Especialidades por funcionarios de carrera del mencionado Cuerpo. («BOE» 27-III-2002.)

Orden ECD/657/2002, de 11 de marzo, por la que se convoca procedimiento selectivo de ingreso a plazas, dentro de su ámbito de gestión, en el Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, así como procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por funcionarios de carrera del mencionado Cuerpo. («BOE» 27-III-2002.)

Cuerpos y Escalas de los grupos A, B y C.—Orden de 11 de diciembre de 2001 por la que se convoca concurso específico (3/01) para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. («BOE» 11-I-2002.)

Cuerpos y Escalas de los grupos A, B, C y D.—Orden ECD/550/2002, de 19 de febrero, por la que se convoca concurso específico (1/02) para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. («BOE» 14-III-2002.)

Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos.—Resolución de 11 de febrero de 2002, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se eleva a definitiva la lista de admitidos en las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos de esta Universidad. («BOE» 29-III-2002.)

Funcionarios de la Administración del Estado.—Resolución de 3 de diciembre de 2001, de la Secretaría de Estado de Cultura, por la que se anuncia convocatoria

pública para la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de trabajo en el Museo Nacional del Prado. («BOE» 1-I-2002.)

Orden ECD/177/2002, de 14 de enero, por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de trabajo en el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. («BOE» 1-II-2002.)

Resolución de 6 de febrero de 2002, de la Secretaría de Estado de Cultura, por la que se hace pública la adjudicación del puesto de trabajo convocado a libre designación por Resolución de 3 de diciembre de 2001 en el Museo Nacional del Prado. («BOE» 27-II-2002.)

Resolución de 14 de febrero de 2002, de la Secretaría de Estado de Cultura, por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de trabajo en la mencionada Secretaría de Estado. («BOE» 1-III-2002.)

Funcionarios docentes en el exterior.—Orden ECD/410/2002, de 20 de febrero, por la que se convoca concurso público de méritos para la provisión de plazas vacantes de funcionarios docentes en el exterior. («BOE» 28-II-2002.)

Personal laboral.—Orden ECD/229/2002, de 28 de enero, por la que se publican las listas provisionales de aspirantes excluidos, se aprueban las de admitidos, se sustituye a un Vocal del Tribunal y se cita a la realización d . primer ejercicio de las pruebas selectivas para cubrir una plaza de Coordinador de Exposiciones Temporales de los Palacios de Velázquez y de Cristal, personal laboral no acogido a Convenio, del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía. («BOE» 9-II-2002.)

Corrección de erratas de la Orden ECD/229/2002, de 28 de enero, por la que se publican las listas provisionales de aspirantes excluidos, se aprueban las de admitidos, se sustituye a un Vocal del Tribunal y se cita a la realización del primer ejercicio de las pruebas selectivas para cubrir una plaza de Coordinador de Exposiciones Temporales de los Palacios de Velázquez y de Cristal, personal laboral no acogido a Convenio, del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía. («BOE» 16-II-2002.)

Orden ECD/371/2002, de 14 de febrero, por la que se convocan pruebas selectivas para proveer plazas de personal laboral fijo, en la categoría de Operario de Mantenimiento y Oficios, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal, en el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. («BOE» 22-II-2002.)

Comunidad Autónoma de Cataluña

Cuerpos de Funcionarios Docentes.—Resolución de 22 de enero de 2002, del Departamento de Justicia, por la que se hace pública la Resolución de 8 de enero de 2002, de convocatoria de pruebas para la provisión de plazas de funcionarios docentes y para la adquisición de nuevas especialidades. («BOE» 1-II-2002.)

Corrección de erratas de la Resolución de 22 de enero de 2002, del Departamento de Enseñanza, por la que se hace pública la Resolución de 8 de enero de 2002, de convocatoria de pruebas para la provisión de plazas de funcionarios docentes y para la adquisición de nuevas especialidades. («BOE» 5-II-2002.)

Comunidad Autónoma de Madrid

Cuerpos de Funcionarios Docentes.—Resolución de 20 de marzo de 2002, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se anuncia convocatoria de procedimientos selectivos para ingreso y accesos al Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas; procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del citado Cuerpo y procedimiento por el que se regula la participación, composición y ordenación de las listas de

aspirantes a desempeñar puestos en régimen de interinidad en el citado Cuerpo para el curso 2002/2003. («BOE» 26-III-2002.)

CONSEJO DE UNIVERSIDADES

Cuerpos Docentes Universitarios.—Corrección de erratas de la Resolución de 27 de noviembre de 2001, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se señalan lugar, día y hora para la celebración de sorteos para provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios («BOE» 9-I-2002.)

Resolución de 26 de diciembre de 2001, de la Secretaría del Consejo de Universidades, por la que se señalan lugar, día y hora para la celebración de sorteos para designar los Vocales titular y suplente de las Comisiones que deben juzgar los concursos para provisión de plazas vinculadas de Cuerpos Docentes Universitarios y Facultativos Especialistas de Área de Instituciones Sanitarias. («BOE» 10-I-2002.)

Resolución de 5 de diciembre de 2001, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se señalan lugar, día y hora para la celebración de sorteos para provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios («BOE» 12-I-2002.)

Corrección de erratas de la Resolución de 5 de diciembre de 2001, de la Secretaría del Consejo de Universidades, por la que se señalan lugar, día y hora para la celebración de sorteos para provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 19-I-2002.)

Resolución de 10 de enero de 2002, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se anulan los resultados del sorteo número 43.618, concurso número 58/00, de Profesores titulares de Universidad, área de conocimiento «Tecnología de Alimentos», convocado por la Universidad de Vigo, celebrado el día 14 de junio de 2001. («BOE» 24-I-2002.)

Resolución de 14 de enero de 2002, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se anulan los resultados del sorteo número 42.564, concurso número 2, de Catedráticos de Universidad, área de conocimiento «Derecho Mercantil», convocado por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, celebrado el día 27 de febrero de 2001. («BOE» 26-I-2002.)

Resolución de 27 de diciembre de 2001, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se señalan lugar, día y hora para la celebración de sorteos para provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 28-I-2002.)

Corrección de erratas de la Resolución de 27 de diciembre de 2001, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se señalan lugar, día y hora para la celebración de sorteos para provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 1-II-2002.)

Resolución de 18 de enero de 2002, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se señalan lugar, día y hora para la celebración de sorteos para provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 9-II-2002.)

Resolución de 29 de enero de 2002, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se sustituye el Vocal Secretario titular, relativo al concurso número TU-1107 y número de sorteo 45.884, área de conocimiento de «Derecho Procesal», de Profesores Titulares de Universidad, anunciada a sorteo para el día 13 de febrero de 2002. («BOE» 12-II-2002.)

Corrección de erratas de la Resolución de 18 de enero de 2002, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se señala lugar, día y hora para la celebración de sorteos para provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 19-II-2002.)

Corrección de erratas de la Resolución de 28 de enero de 2002, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se señalan lugar, día y hora para la celebración de sorteos para provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 19-II-2002.)

Resolución de 8 de febrero de 2002, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se señalan lugar, día y hora para la celebración de sorteos para designar los Vocales titulares y suplentes de las Comisiones que deben juzgar los concursos para provisión de plazas vinculadas de Cuerpos Docentes Universitarios y Facultativos Especialistas de Área de Instituciones Sanitarias. («BOE» 20-II-2002.)

Resolución de 5 de febrero de 2002, del Consejo de Universidades, por la que se exime a diversos Doctores de los requisitos establecidos en el artículo 38.1 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, para poder concursar a plazas de Catedráticos de Universidad. («BOE» 21-II-2002.)

Resolución de 8 de febrero de 2002, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se señalan lugar, día y hora para la celebración de sorteos para provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 4-III-2002.)

Corrección de erratas de la Resolución de 8 de febrero de 2002, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se señalan lugar, día y hora para la celebración de sorteos para provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 9-III-2002.)

Resolución de 5 de marzo de 2002, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se anula el resultado parcial del sorteo número 45.005, concurso número 38/01, de Profesores titulares de Universidad del área de conocimiento de «Economía Aplicada», convocado por la Universidad de Vigo, celebrado el día 21 de noviembre de 2001. («BOE» 12-III-2002.)

Resolución de 4 de marzo de 2002, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se señalan lugar, día y hora para la celebración de sorteos para designar los Vocales titular y suplente de las Comisiones que deben juzgar los concursos para provisión de plazas vinculadas de Cuerpos Docentes Universitarios y Facultativos Especialistas de Área de Instituciones Sanitarias. («BOE» 19-III-2002.)

Resolución de 12 de febrero de 2002, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se señalan lugar, día y hora para la celebración de sorteos para provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 21-III-2002.)

Corrección de erratas de la Resolución de 12 de febrero de 2002, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se señalan lugar, día y hora para la celebración de sorteos para provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 28-III-2002.)

Corrección de erratas de la Resolución de 4 de marzo de 2002, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se señalan lugar, día y hora para la celebración de sorteos para designar los Vocales titular y suplente de las Comisiones que deben juzgar los concursos para provisión de plazas vinculadas de Cuerpos Docentes Universitarios y Facultativos Especialistas de Área de Instituciones Sanitarias. («BOE» 28-III-2002.)

Universidad de A Coruña

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 10 de diciembre de 2001, de la Universidad de A Coruña, por la que se corrigen errores advertidos en la de 13 de noviembre de 2001, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 8-I-2002.)

Resolución de 19 de diciembre de 2001, de la Universidad de A Coruña, por la que se hace pública la designación de las Comisiones que resolverán los concursos para la provisión de diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 24-I-2002.)

Resolución de 7 de enero de 2002, de la Universidad de A Coruña, por la que se hace pública la designación de las Comisiones que han de resolver el concurso para la provisión de las plazas números 01/023 a la 01/029, convocado por esta Universidad. («BOE» 7-II-2002.)

Resolución de 25 de enero de 2002, de la Universidad de A Coruña, por la que se hace pública la designación de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocados por esta Universidad. («BOE» 19-II-2002.)

Resolución de 4 de febrero de 2002, de la Universidad de A Coruña, por la que se hace pública la designación de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de las plazas 01/033 y 01/057 de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 26-II-2002.)

Resolución de 7 de febrero de 2002, de la Universidad de A Coruña, por la que se hace pública la designación de la Comisión que ha de resolver el concurso para la provisión de la plaza, número 00/031, de Catedrático de Universidad, convocado por esta Universidad. («BOE» 1-III-2002.)

Resolución de 14 de febrero de 2002, de la Universidad de A Coruña, por la que se hace pública la designación de la Comisión que ha de resolver el concurso para la provisión de la plaza 01/034 de Catedrático de Universidad. («BOE» 1-III-2002.)

Resolución de 28 de febrero de 2002, de la Universidad de A Coruña, por la que se hace pública la designación de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de las plazas 01/035 y 01/050 de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 21-III-2002.)

Resolución de 27 de febrero de 2002, de la Universidad de A Coruña, por la que se hace pública la designación de las Comisiones que han de resolver el concurso para la provisión de plazas de esta Universidad. («BOE» 26-III-2002.)

Resolución de 6 de marzo de 2002, de la Universidad de A Coruña, por la que se corrigen errores advertidos en la de 7 de febrero de 2002 por la que se hace pública la composición de la Comisión designada para juzgar el concurso para la provisión de la plaza 01/031 de Catedrático de Universidad, convocado por esta Universidad. («BOE» 26-III-2002.)

Resolución de 8 de marzo de 2002, de la Universidad de A Coruña, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta la plaza número 01/012 de Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad», del Departamento de Economía Financiera y Contabilidad. («BOE» 26-III-2002.)

Personal laboral.—Resolución de 13 de febrero de 2002, de la Universidad de A Coruña, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Técnico en Normalización Lingüística, vacante en la plantilla de personal laboral de esta Universidad. («BOE» 19-III-2002.)

Resolución de 13 de febrero de 2002, de la Universidad de A Coruña, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Técnico Actividades Deportivas, vacante en la plantilla de personal laboral de esta Universidad. («BOE» 19-III-2002.)

Resolución de 13 de febrero de 2002, de la Universidad de A Coruña, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Encargado

de Actividades Culturales, vacante en la plantilla de personal laboral de esta Universidad. («BOE» 19-III-2002.)

Resolución de 13 de febrero de 2002, de la Universidad de A Coruña, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de dos plazas de Técnico Actividades Deportivas, vacantes en la plantilla de personal laboral de esta Universidad. («BOE» 19-III-2002.)

Universidad de Alcalá

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 12 de diciembre de 2001, de la Universidad de Alcalá, por la que se hace pública la composición de la Comisión que habrá de juzgar el concurso para la provisión de la plaza de Catedrático de Universidad del área de «Psiquiatría». Código: Z012/DPQ101. («BOE» 12-I-2002.)

Resolución de 19 de diciembre de 2001, de la Universidad de Alcalá, por la que se hace pública la composición de la Comisión que habrá de juzgar el concurso para la provisión de la plaza de Profesor titular de Universidad del área de «Cirugía». («BOE» 12-I-2001.)

Resolución de 19 de diciembre de 2001, de la Universidad de Alcalá, por la que se hace pública la composición de la Comisión que habrá de juzgar el concurso para la provisión de la plaza de Catedrático de Universidad del área de «Otorrinolaringología». («BOE» 12-I-2002.)

Resolución de 11 de diciembre de 2001, de la Universidad de Alcalá, por la que se hace pública la composición de la Comisión que habrá de juzgar el concurso para la provisión de la plaza de Profesor titular de Universidad del área de «Lingüística General». Código Z014/DLG202. («BOE» 15-I-2002.)

Resolución de 17 de diciembre de 2001, de la Universidad de Alcalá, por la que se hace pública la composición de la Comisión que habrá de juzgar el concurso para la provisión de la plaza de Profesor titular de Universidad del área de «Ciencias y Técnicas Historiográficas». Código ZO21/DCT201. («BOE» 15-I-2002.)

Resolución de 19 de diciembre de 2001, de la Universidad de Alcalá, por la que se hace pública la composición de la Comisión que habrá de juzgar el concurso para la provisión de la plaza de Profesor titular de Universidad del área de «Otorrinolaringología». («BOE» 15-I-2002.)

Resolución de 19 de diciembre de 2001, de la Universidad de Alcalá, por la que se hace pública la composición de la Comisión que habrá de juzgar el concurso para la provisión de la plaza de Profesor titular de Universidad del área de «Otorrinolaringología». («BOE» 15-I-2002.)

Resolución de 19 de diciembre de 2001, de la Universidad de Alcalá, por la que se hace pública la composición de la Comisión que habrá de juzgar el concurso para la provisión de la plaza de Profesor titular de Universidad del área de «Oftalmología». («BOE» 15-I-2002.)

Resolución de 17 de diciembre de 2001, de la Universidad de Alcalá, por la que se hace pública la composición de la Comisión que habrá de juzgar el concurso para la provisión de la plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria del área de «Lenguajes y Sistemas Informáticos». («BOE» 17-I-2001.)

Resolución de 17 de diciembre de 2001, de la Universidad de Alcalá, por la que se hace pública la composición de la Comisión que habrá de juzgar el concurso para la provisión de la plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria del área de «Filosofía». («BOE» 17-I-2002.)

Resolución de 10 de enero de 2002, de la Universidad de Alcalá, por la que se anula y deja sin efecto la de 23 de noviembre de 2001, sobre convocatoria a

concurso de méritos de una plaza de Profesor titular de Universidad. («BOE» 22-I-2001.)

Resolución de 28 de diciembre de 2001, de la Universidad de Alcalá, por la que se hace pública la composición de la Comisión que habrá de juzgar el concurso para la provisión de la plaza de Profesor titular de Universidad del área de «Dermatología». («BOE» 24-I-2002.)

Resolución de 16 de enero de 2002, de la Universidad de Alcalá, por la que se hace pública la composición de la Comisión que habrá de juzgar el concurso parra la provisión de la plaza de Profesor titular de Universidad del área de «Filología Inglesa». Código Z032/DFI212. («BOE» 15-II-2002.)

Resolución de 16 de enero de 2002, de la Universidad de Alcalá, por la que se hace pública la composición de la Comisión que habrá de juzgar el concurso para la provisión de la plaza de Profesor titular de Universidad del área de «Filología Inglesa». Código Z032/DFI213. («BOE» 16-II-2002.)

Resolución de 16 de enero de 2002, de la Universidad de Alcalá, por la que se hace pública la composición de la Comisión que habrá de juzgar el concurso para la provisión de la plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria del área de «Lenguajes y Sistemas Informáticos». Código ZO37/DLS405. («BOE» 16-II-2002.)

Resolución de 16 de enero de 2002, de la Universidad de Alcalá, por la que se hace pública la composición de la Comisión que habrá de juzgar el concurso para la provisión de la plaza de Profesor titular de Universidad del área de «Lengua Española». Código Z014/DLE205. («BOE» 16-II-2002.)

Resolución de 16 de enero de 2002, de la Universidad de Alcalá, por la que se hace pública la composición de la Comisión que habrá de juzgar el concurso para la provisión de la plaza de Profesor titular de Universidad del área de «Fisiología». Código Z016/DFO209. («BOE» 16-II-2002.)

Resolución de 16 de enero de 2002, de la Universidad de Alcalá, por la que se hace pública la composición de la Comisión que habrá de juzgar el concurso para la provisión de la plaza de Catedrático de Escuela Universitaria del área de «Farmacología». Código Z039/DFM301. («BOE» 16-II-2002.)

Resolución de 16 de enero de 2002, de la Universidad de Alcalá, por la que se hace pública la composición de la Comisión que habrá de juzgar el concurso para la provisión de la plaza de Profesor titular de Universidad del área de «Lengua Española». Código Z014/DLE204. («BOE» 16-II-2002.)

Resolución de 16 de enero de 2002, de la Universidad de Alcalá, por la que se hace pública la composición de la Comisión que habrá de juzgar el concurso para la provisión de la plaza de Profesor titular de Universidad del área de «Filología Inglesa». Código Z032/DFI214. («BOE» 16-II-2002.)

Resolución de 1 de febrero de 2002, de la Universidad de Alcalá, por la que se declara la no provisión de la plaza de Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Nutrición y Bromatología». Código Z035/DNB203. («BOE» 20-II-2002.)

Resolución de 2 de febrero de 2002, de la Universidad de Alcalá, por la que se procede a corregir errores en la de fecha 19 de diciembre de 2001, que hacía pública la composición de la Comisión que habrá de juzgar el concurso para la provisión de la plaza del área «Oftalmología». («BOE» 20-II-2002.)

Resolución de 1 de febrero de 2002, de la Universidad de Alcalá, por la que se hace pública la composición de la Comisión que habrá de juzgar el concurso para la provisión de la plaza de Catedrático de Universidad del área de «Química Analítica». («BOE» 21-II-2002.)

Resolución de 30 de enero de 2002, de la Universidad de Alcalá, por la que se hace pública la composición de la Comisión que habrá de juzgar el concurso para la provisión de la plaza de Profesor titular de Universidad del área de «Organización de Empresas». Código Z005/DOE204. («BOE» 25-II-2002.)

Resolución de 1 de febrero de 2002, de la Universidad de Alcalá, por la que se hace pública la composición de la Comisión que habrá de juzgar el concurso para la provisión de la plaza de Profesor titular de Universidad del área de «Microbiología». Código Z025/DMC209. («BOE» 25-II-2002.)

Resolución de 1 de febrero de 2002, de la Universidad de Alcalá, por la que se hace pública la composición de la Comisión que habrá de juzgar el concurso para la provisión de la plaza de Profesor titular de Universidad del área de «Microbiología». Código Z025/DMC208. («BOE» 25-II-2002.)

Resolución de 6 de febrero de 2002, de la Universidad de Alcalá, por la que se hace pública la composición de la Comisión que habrá de juzgar el concurso para la provisión de la plaza de Profesor titular de Universidad del área de «Oftalmología». Código Z006/DOF201. («BOE» 4-III-2002.)

Resolución de 6 de febrero de 2002, de la Universidad de Alcalá, por la que se hace pública la composición de la Comisión que habrá de juzgar el concurso para la provisión de la plaza de Profesor titular de Universidad del área de «Cirugía». Código Z006/DCG207. («BOE» 4-III-2002.)

Resolución de 12 de febrero de 2002, de la Universidad de Alcalá, por la que se hace pública la composición de la Comisión que habrá de juzgar el concurso para la provisión de la plaza de Profesor titular de Universidad del área de «Anatomía y Embriología Humanas». Código Z006/DAT205. («BOE» 4-III-2002.)

Resolución de 10 de enero de 2002, de la Universidad de Alcalá, por la que se hace pública la composición de la Comisión que habrá de juzgar el concurso para la provisión de la plaza de Profesor titular de Universidad del área de «Derecho Constitucional». («BOE» 6-III-2002.)

Resolución de 5 de febrero de 2002, de la Universidad de Alcalá, por la que se hace pública la composición de la Comisión que habrá de juzgar el concurso para la provisión de la plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria del área de «Arquitectura y Tecnología de Computadores». Código Z029/DAQ409. («BOE» 12-III-2002.)

Resolución de 5 de febrero de 2002, de la Universidad de Alcalá, por la que se hace pública la composición de la Comisión que habrá de juzgar el concurso para la provisión de la plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria del área de «Fundamentos del Análisis Económico». Código Z018/DFU402. («BOE» 12-III-2002.)

Resolución de 5 de febrero de 2002, de la Universidad de Alcalá, por la que se hace pública la composición de la Comisión que habrá de juzgar el concurso para la provisión de la plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria del área de «Fundamentos del Análisis Económico». Código Z018/DFU401. («BOE» 12-III-2002.)

Resolución de 14 de febrero de 2002, de la Universidad de Alcalá, por la que se hace pública la composición de la Comisión que habrá de juzgar el concurso para la provisión de la plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria del área de «Historia del Arte». Código Z022/DHR401. («BOE» 12-III-2002.)

Resolución de 14 de febrero de 2002, de la Universidad de Alcalá, por la que se hace pública la composición de la Comisión que habrá de juzgar el concurso para la provisión de la plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria del área

de «Fundamentos del Análisis Económico». Código Z018/DFU403. («BOE» 12-III-2002.)

Resolución de 14 de febrero de 2002, de la Universidad de Alcalá, por la que se hace pública la composición de la Comisión que habrá de juzgar el concurso para la provisión de la plaza de Profesor titular de Universidad del área de «Ecología». Código Z038/DEC207. («BOE» 12-III-2002.)

Resolución de 15 de febrero de 2002, de la Universidad de Alcalá, por la que se hace pública la composición de la Comisión que habrá de juzgar el concurso para la provisión de la plaza de Profesor titular de Universidad del área de «Física Aplicada». Código Z015/DFA209. («BOE» 26-III-2002.)

Resolución de 15 de febrero de 2002, de la Universidad de Alcalá, por la que se hace pública la composición de la Comisión que habrá de juzgar el concurso para la provisión de la plaza de Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Didáctica de las Ciencias Empresariales». Código Z015/DDC202. («BOE» 26-III-2002.)

Resolución de 15 de febrero de 2002, de la Universidad de Alcalá, por la que se hace pública la composición de la Comisión que habrá de juzgar el concurso para la provisión de la plaza de Profesor titular de Universidad del área de «Física Aplicada». Código Z015/DFA208. («BOE» 26-III-2002.)

Resolución de 15 de febrero de 2002, de la Universidad de Alcalá, por la que se hace pública la composición de la Comisión que habrá de juzgar el concurso para la provisión de la plaza de Catedrático de Escuela Universitaria del área de «Física Aplicada». Código Z015/DFA302. («BOE» 26-III-2002.)

Resolución de 19 de febrero de 2002, de la Universidad de Alcalá, por la que se hace pública la composición de la Comisión que habrá de juzgar el concurso para la provisión de la plaza de Profesor titular de Universidad del área de conocimiento «Fisiología Vegetal». Código Z003/DFS202. («BOE» 26-III-2002.)

Resolución de 21 de febrero de 2002, de la Universidad de Alcalá, por la que se hace pública la composición de la Comisión que habrá de juzgar el concurso para la provisión de la plaza de Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Economía Aplicada». Código Z036/DEA201. («BOE» 26-III-2002.)

Resolución de 27 de febrero de 2002, de la Universidad de Alcalá, por la que se hace pública la composición de la Comisión que habrá de juzgar el concurso para la provisión de la plaza de Profesor titular de Universidad del área de «Derecho Administrativo». Código Z009/DDA203. («BOE» 26-III-2002.)

Resolución de 7 de marzo de 2002, de la Universidad de Alcalá, por la que se hace pública la composición de la Comisión que habrá de juzgar el concurso para la provisión de la plaza de Catedrático de Universidad del área de «Matemática Aplicada». Código Z023/DMA102. («BOE» 26-III-2002.)

Resolución de 7 de marzo de 2002, de la Universidad de Alcalá, por la que se hace pública la composición de la Comisión que habrá de juzgar el concurso para la provisión de la plaza de Catedrático de Escuela Universitaria del área de «Didáctica de las Ciencias Sociales». Código Z019/DCS301. («BOE» 26-III-2002.)

Resolución de 7 de marzo de 2002, de la Universidad de Alcalá, por la que se hace pública la composición de la Comisión que habrá de juzgar el concurso para la provisión de la plaza de titular de Escuela Universitaria del área de «Didáctica de la Expresión Plástica». Código Z011/DDP401. («BOE» 26-III-2002.)

Resolución de 7 de marzo de 2002, de la Universidad de Alcalá, por la que se hace pública la composición de la Comisión que habrá de juzgar el concurso para la provisión de la plaza de Profesor titular de Universidad del área de «Paleontología». Código Z020/DPG202. («BOE» 26-III-2002.)

Resolución de 7 de marzo de 2002, de la Universidad de Alcalá, por la que se hace pública la composición de la Comisión que habrá de juzgar el concurso para la provisión de la plaza de Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Fisiología Vegetal». Código Z003/DFS203. («BOE» 26-III-2002.)

UNIVERSIDAD DE ALICANTE

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 11 de diciembre de 2001, de la Universidad de Alicante, por la que se corrigen errores en la de 22 de noviembre de 2001, que convoca a concurso plaza de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 11-I-2001.)

Resolución de 11 de diciembre de 2001, de la Universidad de Alicante, por la que se corrigen errores en la de 22 de noviembre de 2001, que convoca a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 11-I-2002.)

Resolución de 11 de diciembre de 2001, de la Universidad de Alicante, por la que se corrigen errores en la de 22 de noviembre de 2001, que convoca a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 11-I-2002.)

Resolución de 19 de diciembre de 2001, de la Universidad de Alicante, por la que se corrigen errores en la de 22 de noviembre de 2001 por la que se convocaban a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 11-I-2002.)

Resolución de 14 de enero de 2002, de la Universidad de Alicante, por la que se hace pública la composición de Comisiones juzgadoras de concursos docentes. («BOE» 1-II-2002.)

Resolución de 21 de enero de 2002, de la Universidad de Alicante, por la que se hace pública la composición de Comisiones juzgadoras de concursos docentes. («BOE» 12-II-2002.)

Resolución de 31 de enero de 2002, de la Universidad de Alicante, por la que se declara concluso el procedimiento de la convocatoria del concurso para proveer la plaza de Profesor titular de Universidad (DF02052) de fecha 8 de noviembre de 2001. («BOE» 21-II-2002.)

Resolución de 4 de febrero de 2002, de la Universidad de Alicante, por la que se hace pública la composición de Comisiones juzgadoras de concursos docentes. («BOE» 26-II-2002.)

Resolución de 5 de febrero de 2002, de la Universidad de Alicante, por la que se hace pública la composición de una Comisión juzgadoras de un concurso docente de méritos. («BOE» 26-II-2002.)

Resolución de 25 de febrero de 2002, de la Universidad de Alicante, por la que se hace pública la composición de una Comisión juzgador de un concurso docente de méritos. («BOE» 21-III-2002.)

Resolución de 25 de febrero de 2002, de la Universidad de Alicante, por la que se hace pública la composición de Comisiones juzgadoras de concursos docentes. («BOE» 21-III-2002.)

Corrección de erratas de la Resolución de 25 de febrero de 2002, de la Universidad de Alicante, por la que se hace pública la composición de Comisiones juzgadoras de concursos docentes. («BOE» 26-III-2002.)

Resolución de 8 de marzo de 2002, de la Universidad de Alicante, por la que se corrige error en la de 21 de enero de 2002 por la que se hace pública la composición de Comisiones juzgadoras de concursos docentes. («BOE» 26-III-2002.)

Escala Auxiliar.—Resolución de 18 de febrero de 2002, de la Universidad de Alicante, referente a la convocatoria para proveer plazas de la Escala Auxiliar. («BOE» 21-II-2002.)

Escala de Oficial-Especialista.—Resolución de 5 de marzo de 2002, de la Universidad de Alicante, referente a la convocatoria para proveer plazas de la Escala de Oficial-Especialista. («BOE» 21-III-2002.)

Escala de Técnico Medio.—Resolución de 25 de febrero de 2002, de la Universidad de Alicante, referente a la convocatoria para proveer plazas de la Escala de Técnico Medio. («BOE» 15-III-2002.)

Resolución de 5 de marzo de 2002, de la Universidad de Alicante, referente a la convocatoria para proveer plazas de la Escala de Técnico Medio. («BOE» 21-III-2002.)

Escala Técnica.—Resolución de 25 de febrero de 2002, de la Universidad de Alicante, referente a la convocatoria para proveer plazas de la Escala Técnica. («BOE» 15-III-2002.)

Resolución de 7 de marzo de 2002, de la Universidad de Alicante, referente a la convocatoria para proveer plaza de la Escala Técnica. («BOE» 23-III-2002.)

Universidad de Almería

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 10 de diciembre de 2001, de la Univesidad de Almería, por la que se corrigen errores en la de 12 de noviembre de 2001, por la que se convocan concursos públicios para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes. («BOE» 8-I-2002.)

Resolución de 16 de enero de 2002, de la Universidad de Almería, por la que se hace pública la composición de las Comisiones juzgadoras de concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 6-II-2002.)

Resolución de 22 de enero de 2002, de la Universidad de Almería, por la que se anula concurso público para cubrir una plaza perteneciente a los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 8-II-2002.)

Resolución de 1 de febrero de 2002, de la Universidad de Almería, por la que se hace pública la composición de las Comisiones juzgadoras de concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 21-II-2002.)

Resolución de 26 de febrero de 2002, de la Universidad de Almería, por la que se corrige error en la de 1 de febrero de 2002, por la que se hace pública la composición de las Comisiones juzgadoras de concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 20-3-2002.)

Universidad Autónoma de Madrid

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 13 de diciembre de 2001, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se corrigen errores en la Resolución de 22 de octubre de 2001, en la que se convocan plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 17-I-2002.)

Resolución de 18 de enero de 2002, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se hace pública la Comisión que ha de resolver el concurso de la plaza número 790, convocada por Resolución de 11 de junio de 1996. («BOE» 4-II-2002.)

Resolución de 24 de enero de 2002, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se hace pública la Comisión que ha de resolver el concurso de una plaza de Cuerpos Docentes Universitarios vinculada con el Instituto Nacional de la Salud, convocada por Resolución de 13 de julio de 2001. («BOE» 16-II-2002.)

Resolución de 8 de febrero de 2002, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se hace pública la Comisión que ha de juzgar el concurso de méritos

para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad, convocada por Resolución de 6 de noviembre de 2001. («BOE» 27-II-2002.)

Resolución de 14 de febrero de 2002, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se hacen públicas las Comisiones que han de juzgar los concursos de las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocados por Resolución de 14 de septiembre de 2001. («BOE» 19-3-2002.)

Escala Auxiliar.—Resolución de 21 de diciembre de 2001, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Auxiliar de esta Universidad. («BOE» 12-I-2002.)

Resolución de 22 de febrero de 2002, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se declaran aprobadas las listas de aspirantes admitidos y se publican las de excluidos a las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Auxiliar de esta Universidad, así como la convocatoria del primer ejercicio. («BOE» 11-III-2002.)

Funcionarios de las Administraciones Públicas.—Resolución de 19 de diciembre de 2001, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se hace pública la convocatoria de una plaza vacante de personal funcionario, por el procedimiento de libre designación. («BOE» 15-I-2002.)

Universidad de Barcelona

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 18 de diciembre de 2001, de la Universidad de Barcelona, de corrección de errores de la de 23 de noviembre de 2001, por la que se nombran las Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios convocados por Resolución de 21 de mayo de 2001. («BOE» 11-I-2002.)

Resolución de 14 de enero de 2002, de la Universidad de Barcelona, de corrección de errores de la de 23 de noviembre de 2001, por la que se nombran las Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocados por Resolución de 21 de mayo de 2001. («BOE» 30-I-2002.)

Resolución de 11 de febrero de 2002, de la Universidad de Barcelona, por la que se nombra la Comisión que ha de juzgar el concurso para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad, convocado por Resolución de 21 de mayo de 2001. («BOE» 6-III-2002).

Universidad de Burgos

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 6 de febrero de 2002, de la Universidad de Burgos, por la que se nombran las Comisiones de 15 plazas de profesorado universitario, convocadas a concurso por Resolución de 6 de agosto de 2001. («BOE» 26-III-2002.)

Resolución de 6 de marzo de 2002, de la Universidad de Burgos, por la que se nombra la Comisión de una plaza de profesorado universitario, convocada a concurso de méritos por Resolución de 13 de noviembre de 2001. («BOE» 30-III-2002.)

Escala de Técnicos de Administración.—Resolución de 14 de enero de 2002, de la Universidad de Burgos, por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Técncios de Administración, especialidad de Letrados, convocadas con fecha 11 de julio de 2001. («BOE» 23-III-2002.)

Universidad de Cádiz

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 17 de diciembre de 2001, de la Universidad de Cádiz, por la que se rectifica parte de la de 28 de noviembre de 2001, que convocaba plazas de profesorado universitario. («BOE» 11-I-2002.)

Resolución de 14 de diciembre de 2001, de la Universidad de Cádiz, por la que se corrigen errores de la de 26 de octubre de 2001, por la que se convocaban plazas de profesorado universitario. («BOE» 19-I-2002.)

Resolución de 10 de enero de 2002, de la Universidad de Cádiz, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de profesorado universitario. («BOE» 8-II-2002.)

Resolución de 21 de enero de 2002, de la Universidad de Cádiz, por la que se rectifica parte de la de 12 de diciembre de 2001, que convocaba plazas de profesorado universitario. («BOE» 16-II-2002.)

Universidad de Cantabria

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 4 de enero de 2002, de la Universidad de Cantabria, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de juzgar el concurso para la provisión de una plaza de Cuerpos Docentes Universitarios (concurso número 586). («BOE» 30-I-2002.)

Resolución de 18 de enero de 2002, de la Universidad de Cantabria, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de juzgar el concurso para la provisión de una plaza de Cuerpos Docentes Universitarios (concurso número 587). («BOE» 8-II-2002.)

Resolución de 24 de enero de 2002, de la Universidad de Cantabria, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de juzgar concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios (concursos números 592, 593 y 594). («BOE» 19-II-2002.)

Resolución de 31 de enero de 2002, de la Universidad de Cantabria, por la que se hace pública la composición de Comisiones que han de juzgar concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 25-II-2002.)

Resolución de 12 de febrero de 2002, de la Universidad de Cantabria, por la que se hace pública la composición de Comisiones que han de juzgar concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 7-III-2002.)

Resolución de 20 de febrero de 2002, de la Universidad de Cantabria, por la que se hace pública la composición de Comisiones que han de juzgar concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios (concursos números 606 y 607). («BOE» 18-III-2002.)

Escala Auxiliar Administrativa.—Resolución de 8 de febrero de 2002, de la Universidad de Cantabria, por la que se anula el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa, convocadas por Resolución de 10 de septiembre de 2001, y se nombra nuevo Tribunal. («BOE» 1-III-2002.)

Personal laboral.—Resolución de 12 de diciembre de 2001, de la Universidad de Cantabria, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas del concurso-oposición libre para cubrir una plaza de la Escala B, grupo profesional Centros, Departamentos, Laboratorios, Talleres y Animalarios/Estabularios, en el Departamento de Anatomía y Biología Celular, vacante en la plantilla de personal laboral de esta Universidad. («BOE» 9-I-2002.)

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 16 de enero de 2002, de la Universidad «Carlos III», de Madrid, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso de méritos convocado por Resolución de 23 de octubre de 2001. («BOE» 7-II-2002.)

Resolución de 16 de enero de 2002, de la Universidad «Carlos III», de Madrid, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos convocados por Resolución de 2 de julio de 2001. («BOE» 7-II-2002.)

Escala de Gestión de Sistemas e Informática.—Resolución de 11 de enero de 2002, de la Universidad «Carlos III», de Madrid, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso en la Escala de Gestión de Sistemas e Informática. («BOE» 23-II-2002.)

Corrección de erratas de la Resolución de 11 de enero de 2002, de la Universidad «Carlos III», de Madrid, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso en la Escala de Gestión de Sistemas e Informática. («BOE» 6-III-2002.)

Escala de Técnicos Auxiliares de Biblioteca.—Resolución de 27 de diciembre de 2001, de la Universidad «Carlos III», de Madrid, por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el acceso a la Escala de Técnicos Auxiliares de Biblioteca de esta Universidad. («BOE» 12-I-2002.)

UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 14 de diciembre de 2001, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se corrigen errores en la de 19 de noviembre de 2001, por la que se convocaban pruebas selectivas para ingreso en las Escalas Superior de Sistemas y Tecnología de la Información, Escalas de Administración Especial, por el sistema general de acceso libre. («BOE» 12-I-2002.)

Resolución de 25 de enero de 2002, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se declara aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos y se hace pública la relación de aspirantes excluidos, así como lugar, fecha y hora del comienzo del ejercicio teórico selectivo de las pruebas selectivas para cubrir plazas en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal en el ámbito de esta Universidad, para el campus de Albacete, convocadas por Resolución de fecha 8 de noviembre de 2001. («BOE» 23-II-2002.)

Resolución de 19 de febrero de 2002, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se declara concluido el procedimiento por falta de candidatos en el concurso para la provisión de una plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Producción Vegetal». («BOE» 2-III-2002.)

Cuerpos y Escalas de los grupos A, B, C y D.—Resolución de 10 de diciembre de 2001, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se corrigen errores en el anexo I de la Resolución de 22 de octubre de 2001, por la que se convocaba concurso específico y de méritos para la cobertura de puestos por personal funcionario. («BOE» 11-I-2002.)

Escalas de funcionarios.—Resolución de 14 de diciembre de 2001, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se corrigen errores en la de 19 de noviembre de 2001, por la que se convocaban pruebas selectivas para ingreso en las Escalas Técnica Auxiliar de Informática, Gestor Técnico de Bibliotecas y Archivo, Administrativa y Administración Especial: Escala de Conductores, por el sistema general de acceso libre. («BOE» 12-I-2002.)

Resolución de 14 de diciembre de 2001, de la Universidad de Castilla-La Mancha, de corrección de errores de la de 14 de noviembre de 2001, por la que se convocaban

pruebas selectivas para consolidación de empleo, en las Escalas de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos; Administrativa, y de Administración Especial de esta Universidad. («BOE» 16-I-2002.)

Resolución de 25 de enero de 2002, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se declara aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos y se hace pública la relación de aspirantes excluidos, así como lugar, fecha y hora del comienzo del ejercicio teórico selectivo de las pruebas selectivas para cubrir plazas en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal en el ámbito de esta Universidad, para el campus de Toledo, convocadas por Resolución de fecha 8 de noviembre de 2001. («BOE» 22-II-2002.)

Resolución de 25 de enero de 2002, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se declara aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos y se hace pública la relación de aspirantes excluidos, así como lugar, fecha y hora del comienzo del ejercicio teórico selectivo de las pruebas selectivas para cubrir plazas en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal en el ámbito de esta Universidad, para el campus de Cuenca, convocadas por Resolución de fecha 8 de noviembre de 2001. («BOE» 23-II-2002.)

Resolución de 25 de enero de 2002, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se declara aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos y se hace pública la relación de aspirantes excluidos, así como lugar, fecha y hora del comienzo del ejercicio teórico selectivo de las pruebas selectivas para cubrir plazas en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal en el ámbito de esta Universidad, para el campus de Ciudad Real, convocadas por Resolución de fecha 8 de noviembre de 2001. («BOE» 23-II-2002.)

Resolución de 25 de enero de 2002, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se declara aprobada la lista de admitidos y excluidos y se hace pública la relación de aspirantes excluidos, así como lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas convocadas por Resolución de 15 de noviembre de 2001, para ingreso en las Escalas Técnicas, Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información, Gestión, Administrativa y Auxiliar, por el turno de promoción interna. («BOE» 5-III-2002.)

Resolución de 1 de marzo de 2002, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se corrige omisión detectada en el anexo III de la Resolución de 14 de noviembre de 2001, por la que se convocaban pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Laboratorio Personal de Oficios y en la Escala de Gestor de Servicios, por el turno de promoción interna. («BOE» 28-III-2002.)

Resolución de 4 de marzo de 2002, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se corrige error detectado en la de 25 de enero de 2002, por la que se declara aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos y se hace pública la relación de aspirantes exclusión, así como el lugar, fecha y hora del comienzo del ejercicio teórico selectivo de las pruebas selectivas para cubrir plazas en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal en el ámbito de esta Universidad, para el campus de Cuenca, convocadas por Resolución de 8 de noviembre de 2001. («BOE» 28-III-2002.)

Personal laboral.—Resolución de 25 de enero de 2002, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se declara aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos y se hace pública la relación de aspirantes excluidos, así como lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas convocadas por Resolución de 14 de noviembre de 2001, para ingreso en las Escalas de Laboratorio Personal de Oficios y Gestor de Servicios, por el turno de promoción interna. («BOE» 25-II-2002.)

Resolución de 25 de enero de 2002, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se declara aprobada la lista de admitidos y excluidos y se hace pública la relación de aspirantes excluidos, así como lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas convocadas por Resolución de 22 de octubre de 2001, para ingreso

en la Escala Técnica Auxiliar de Laboratorio, por el turno de promoción interna, y se corrige la composición del Tribunal correspondiente a la especialidad Química-Física. («BOE» 8-III-2002.)

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 26 de diciembre de 2001, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se rectifican las de 21 de noviembre y de 10 de diciembre de 2001, por la que se convocan plazas vinculadas en virtud del Convenio suscrito entre esta Universidad y la Comunidad de Madrid. («BOE» 11-I-2002.)

Corrección de erratas de la Resolución de 20 de noviembre de 2001, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombran los miembros que componen la Comisión que ha de juzgar el concurso para la provisión de una plaza de Catedráticos de Escuelas Universitarias, del área de conocimiento de «Enfermería». («BOE» 30-I-2002.)

Resolución de 11 de enero de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se rectifica la de 10 de diciembre de 2001, por la que se convoca una plaza vinculada en virtud del Convenio suscrito entre esta Universidad y la Comunidad de Madrid. («BOE» 5-II-2002.)

Resolución de 10 de enero de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombran los miembros que componen las Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de plazas vacantes de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 7-II-2002.)

Resolución de 31 de enero de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombran los miembros que componen las Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de plazas vacantes de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 27-II-2002.)

Resolución de 12 de febrero de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se da por concluido el concurso de una plaza de titular de Universidad del área de conocimiento de «Psicología Evolutiva y de la Educación». («BOE» 1-III-2002.)

Resolución de 14 de febrero de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra la Comisión que habrá de juzgar el concurso de méritos para la provisión de una plaza de Catedráticos de Universidad, perteneciente al área de conocimiento de «Sociología». («BOE» 6-III-2002.)

Resolución de 25 de febrero de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombran los miembros que componen la Comisión que ha de juzgar el concurso para la provisión de una plaza de Catedráticos de Escuelas Universitarias del área de conocimiento de «Fisioterapia» de esta Universidad. («BOE» 20-III-2002.)

Escala de Gestión.—Resolución de 4 de febrero de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se modifica la composición del Tribunal calificador, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y se publica la relación de opositores excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión Universitaria, así como la fecha y lugar de comienzo de los ejercicios. («BOE» 27-II-2002.)

Escala de Técnicos Auxiliares de Biblioteca.—Resolución de 22 de febrero de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y se publica la relación de opositores excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnicos Auxiliares de Biblioteca, así como fecha y lugar de comienzo de los ejercicios. («BOE» 9-III-2002.)

Universidad de Córdoba

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 3 de diciembre de 2001, de la Universidad de Córdoba, por la que se hace pública la composición de Comisiones evaluadoras de concursos para provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocados mediante Resolución de 6 de julio de 2001. («BOE» 16-I-2002.)

Universidad de Extremadura

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 19 de diciembre de 2001, de la Universidad de Extremadura, por la que se corrigen errores en la de 20 de noviembre de 2001, por la que se convocan a concurso varias plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 11-I-2002.)

Resolución de 20 de diciembre de 2001, de la Universidad de Extremadura, por la que se corrigen errores en la de 4 de diciembre de 2001, por la que se convocan a concurso varias plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 11-I-2002.)

Resolución de 18 de diciembre de 2001, de la Universidad de Extremadura, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de juzgar plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 16-I-2002.)

Resolución de 26 de febrero de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de juzgar plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 14-III-2002.)

Universidad de Girona

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 20 de febrero de 2002, de la Universidad de Girona, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que tendrán que resolver los concursos para la provisión de diversas plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocadas por Resolución de 9 de julio de 2001. («BOE» 12-III-2002.)

Corrección de erratas de la Resolución de 20 de febrero de 2002, de la Universidad de Girona, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que tendrán que resolver los concursos para la provisión de diversas plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocadas por Resolución de 9 de julio de 2001. («BOE» 14-III-2002.)

Universidad de Granada

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 18 de diciembre de 2001, de la Universidad de Granada, por la que se modifica la de 3 de diciembre de 2001, por la que se convocan concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes. («BOE» 11-I-2002.)

Resolución de 11 de diciembre de 2001, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las Comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes convocadas por Resolución de 27 de enero de 2000. («BOE» 15-I-2002.)

Resolución de 13 de diciembre de 2001, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las Comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes convocadas por Resolución de 25 de octubre de 2000. («BOE» 16-I-2002.)

Resolución de 3 de enero de 2002, de la Universidad de Granada, por la que se modifica la de 30 de octubre de 2000, por la que se convocan concursos para la provisión de plazas vinculadas de Cuerpos Docentes. («BOE» 17-I-2002.)

Resolución de 26 de diciembre de 2001, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las Comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes convocadas por Resolución de 9 de mayo de 2000. («BOE» 23-I-2002.)

Escala Administrativa.—Resolución de 11 de febrero de 2002, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingresos en la Escala Administrativa (especialidad Informática) de esta Universidad. («BOE» 20-III-2002.)

Escala de Gestión.—Resolución de 11 de febrero de 2002, de la Universidad de Granada, de corrección de erratas de la de 14 de diciembre de 2001, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión de esta Universidad, por el sistema de promoción interna. («BOE» 4-III-2002.)

Resolución de 11 de febrero de 2002, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión de esta Universidad. («BOE» 20-III-2002.)

Resolución de 11 de febrero de 2002, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión (especialidad Informática) de esta Universidad. («BOE» 20-III-2002.)

Escala Técnica.—Resolución de 11 de febrero de 2002, de la Universidad de Granada, de corrección de errores de la de 14 de diciembre de 2001, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Técnica de esta Universidad, por el sistema de promoción interna. («BOE» 9-III-2002.)

Resolución de 11 de febrero de 2002, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Técnica de esta Universidad. («BOE» 20-III-2002.)

Universidad de Huelva

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 31 de enero de 2002, de la Universidad de Huelva, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 19-II-2002.)

Universidad de las Illes Balears

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 18 de diciembre de 2001, de la Universidad de las Illes Balears, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver el concurso de profesorado convocado por Resolución de 22 de mayo de 2001. («BOE» 23-I-2002.)

Resolución de 19 de diciembre de 2001, de la Universidad de las Illes Balears, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver el concurso de profesorado convocado por Resolución de 22 de mayo de 2001. («BOE» 23-I-2002.)

Resolución de 8 de enero de 2002, de la Universidad de las Illes Balears, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver el concurso de profesorado convocado por Resolución de 22 de mayo de 2001. («BOE» 24-I-2002.)

Resolución de 8 de enero de 2002, de la Universidad de las Illes Balears, por la que se corrige error en la de 8 de noviembre de 2001, por la que se convocan a concurso diversas plazas de los Cuerpos Docentes. («BOE» 5-II-2002.)

Resolución de 6 de febrero de 2002, de la Universidad de las Illes Balears, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos de profesorado, convocados por Resolución de 22 de mayo de 2001 y corrección de errores de 11 de junio de 2001. («BOE» 1-III-2002.)

Resolución de 7 de febrero de 2002, de la Universidad de las Illes Balears, por la que se corrige error en la de 22 de noviembre de 2001, por la que se convocan a concurso diversas plazas de los Cuerpos Docentes. («BOE» 1-III-2002.)

Resolución de 8 de febrero de 2002, de la Universidad de las Illes Balears, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos de profesorado, convocados por Resolución de 3 de julio de 2001. («BOE» 7-III-2002.)

Resolución de 25 de febrero de 2002, de la Universidad de las Illes Balears, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos de profesorado, convocados por Resolución de 3 de julio de 2001. («BOE» 16-III-2002.)

Resolución de 11 de marzo de 2002, de la Universidad de las Illes Balears, por la que se corrige error en la de 8 de febrero de 2002, por la que se hace pública la composición de Comisiones juzgadoras de concursos docentes. («BOE» 30-III-2002.)

Universidad de Jaén

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 13 de diciembre de 2001, de la Universidad de Jaén, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. («BOE» 8-I-2002.)

Resolución de 17 de diciembre de 2001, de la Universidad de Jaén, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad. («BOE» 8-I-2002.)

Resolución de 8 de enero de 2002, de la Universidad de Jaén, por la que se corrigen errores producidos en la Resolución de fecha 9 de noviembre de 2001, sobre concurso para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 23-I-2002.)

Resolución de 8 de enero de 2002, de la Universidad de Jaén, por la que se corrigen errores producidos en la Resolución de fecha 13 de diciembre de 2001, sobre concurso para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 23-I-2002.)

Resolución de 19 de febrero de 2002, de la Universidad de Jaén, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocadas por Resolución de 6 de agosto de 2001. («BOE» 14-III-2002.)

Resolución de 18 de marzo de 2002, de la Universidad de Jaén, por la que se corrige error producido en la de 19 de febrero de 2002, que publicaba las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 30-III-2002.)

Escala de Especialistas Informáticos.—Resolución de 22 de enero de 2002, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selectivas para ingresar en la Escala de Especialistas Informáticos de esta Universidad. («BOE» 28-II-2002.)

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 8 de febrero de 2002, de la Universidad «Jaume I», de Castellón, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de profesorado de esta Universidad. («BOE» 23-II-2002.)

Resolución de 26 de febrero de 2002, de la Universidad «Jaume I», de Castellón, de corrección de errores de la de 8 de febrero de 2002, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de profesorado de esta Universidad. («BOE» 12-III-2002.)

Escala Auxiliar Básica de Laboratorios.—Resolución de 26 de febrero de 2002, de la Universidad de «Jaume I», de Castellón, referente a la convocatoria para proveer una plaza de la Escala Auxiliar Básica de Laboratorios, Departamento de Traducción y Comunicación. («BOE» 16-III-2002.)

Escala Técnica Básica de Laboratorios.—Resolución de 26 de febrero de 2002, de la Universidad de «Jaume I», de Castellón, referente a la convocatoria para proveer una plaza de la Escala Técnica Básica de Laboratorios, Departamento de Educación. («BOE» 16-III-2002.)

Resolución de 26 de febrero de 2002, de la Universidad de «Jaume I», de Castellón, referente a la convocatoria para proveer una plaza de la Escala Técnica Básica de Laboratorios, Departamento de Psicología Básica, Clínica y Psicobiología. («BOE» 16-III-2002.)

Resolución de 26 de febrero de 2002, de la Universidad de «Jaume I», de Castellón, referente a la convocatoria para proveer una plaza de la Escala Técnica Básica de Laboratorios, Departamento de Psicología Evolutiva, Educativa, Social y Metodología. («BOE» 16-III-2002.)

Resolución de 26 de febrero de 2002, de la Universidad de «Jaume I», de Castellón, referente a la convocatoria para proveer una plaza de la Escala Técnica Básica de Laboratorios, Departamento de Tecnología. («BOE» 16-III-2002.)

Resolución de 26 de febrero de 2002, de la Universidad de «Jaume I», de Castellón, referente a la convocatoria para proveer una plaza de la Escala Técnica Básica de Laboratorios, Departamento de Química Inorgánica y Orgánica. («BOE» 16-III-2002.)

UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 18 de diciembre de 2001, de la Universidad de La Laguna, por la que se corrigen errores de la de 3 de diciembre de 2001, por la que se convocan concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 11-I-2002.)

Resolución de 15 de enero de 2002, de la Universidad de La Laguna, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso de méritos para la provisión de una plaza de Catedrático de Escuelas Universitarias. («BOE» 8-II-2002.)

Escala Administrativa.—Resolución de 28 de diciembre de 2001, de la Universidad de La Laguna, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso a plazas de la Escala Administrativa, por el sistema de acceso libre. («BOE» 27-II-2002.)

Escala Auxiliar Administrativa.—Resolución de 28 de diciembre de 2001, de la Universidad de La Laguna, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa, mediante el sistema de concurso-oposición, y al objeto de proseguir con el proceso de consolidación de empleo temporal en esta Universidad. («BOE» 27-II-2002.)

Universidad de La Rioja

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 1 de febrero de 2002, de la Universidad de La Rioja, por la que se declara concluido el procedimiento y desierto el concurso para la provisión de una plaza de Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Didáctica de la Expresión Corporal». («BOE» 28-II-2002.)

Resolución de 8 de febrero de 2002, de la Universidad de La Rioja, por la que se hacen públicas las Comisiones que han de juzgar los concursos de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 6-III-2002.)

Resolución de 13 de febrero de 2002, de la Universidad de La Rioja, por la que se hacen públicas las Comisiones que han de juzgar los concursos de méritos de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 6-III-2002.)

Escala Auxiliar Administrativa.—Resolución de 5 de diciembre de 2001, de la Universidad de La Rioja, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa, mediante el sistema de concurso-oposición. («BOE» 12-I-2002.)

Resolución de 20 de febrero de 2002, de la Universidad de La Rioja, por la que se declaran aprobadas las listas de aspirantes admitidos y excluidos a participar en las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa de la misma y se anuncia el lugar, fecha y hora en que dará comienzo el primer ejercicio. («BOE» 23-II-2002.)

Escala de Técnicos Auxiliares de Biblioteca.—Resolución de 15 de enero de 2002, de la Universidad de La Rioja, por la que se declaran aprobadas las listas de aspirantes admitidos y excluidos a participar en las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnicos Auxiliares de Biblioteca y se anuncia el lugar, fecha y hora en que dará comienzo el primer ejercicio. («BOE» 28-I-2002.)

Universidad de Las Palmas de Gran Canarias

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 18 de febrero de 2002, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se hace pública la composición de las Comisiones de la convocatoria C1.ª/01, para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 14-III-2002.)

Resolución de 25 de febrero de 2002, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se hace pública la composición de la Comisión del concurso número 14 de la convocatoria C1.º/01, para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 21-III-2002.)

Universidad de León

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 19 de diciembre de 2001, de la Universidad de León, por la que se corrigen errores en la de 19 de noviembre de 2001, que convocaba a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 11-I-2002.)

Resolución de 12 de diciembre de 2001, de la Universidad de León, por la que se corrigen errores materiales a la de 19 de noviembre, por la que se convocan plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 16-I-2002.)

Resolución de 8 de enero de 2002, de la Universidad de León, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 4-II-2002.)

Resolución de 15 de enero de 2002, de la Universidad de León, por la que se corrigen errores en la de 29 de noviembre de 2001, que hacía pública la composición

de Comisiones que han de resolver concursos para provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 16-II-2002.)

Resolución de 18 de enero de 2002, de la Universidad de León, por la que se corrigen errores en la de 19 de noviembre de 2001, que convocaba a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 16-II-2002.)

Resolución de 24 de enero de 2002, de la Universidad de León, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 25-II-2002.)

Resolución de 7 de febrero de 2002, de la Universidad de León, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 4-III-2002.)

Resolución de 25 de febrero de 2002, de la Universidad de León, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 19-III-2002.)

Resolución de 26 de diciembre de 2001, de la Universidad de León, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Profesor titular de Universidad de «Ingeniería de Sistemas y Automática». («BOE» 26-III-2002.)

Universidad de Lleida

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 20 de diciembre de 2001, de la Universidad de Lleida, por la que se rectifica la de 29 de noviembre de 2001, sobre la convocatoria de concurso público para la provisión de varias plazas docentes. («BOE» 30-I-2002.)

Resolución de 20 de diciembre de 2001, de la Universidad de Lleida, por la que se rectifica la de 30 de noviembre de 2001, sobre la convocatoria de concurso público para la provisión de varias plazas docentes. («BOE» 30-I-2002.)

Resolución de 4 de febrero de 2002, de la Universidad de Lleida, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso para la provisión de una Cátedra de Universidad vinculada, convocada por Resolución de 30 de julio de 2001, conjunta de esta Universidad y el Instituto Catalán de la Salud. («BOE» 27-II-2002.)

Universidad de Málaga

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 10 de diciembre de 2001, de la Universidad de Málaga, por la que se corrigen errores en la de 14 de noviembre de 2001, por la que se convocaban a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 11-I-2002.)

Resolución de 10 de diciembre de 2001, de la Universidad de Málaga, por la que se corrigen errores en la de 14 de noviembre de 2001, por la que se convocaban a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 15-I-2002.)

Resolución de 23 de enero de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se corrige error observado en la de 14 de noviembre de 2001, por la que se convocaban a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 21-II-2002.)

Resolución de 5 de febrero de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 5-III-2002.)

Escala Administrativa.—Resolución de 21 de enero de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes aprobados

para ingreso en la Escala Administrativa, correspondiente a la convocatoria de 22 de enero de 2001. («BOE» 6-II-2002.)

Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos.—Resolución de 8 de febrero de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes aprobados para ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos, correspondiente a la convocatoria de 2 de julio de 2001. («BOE» 1-III-2002.)

Escala de Gestión de Sistemas e Informática.—Resolución de 8 de febrero de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes aprobados para ingreso en la Escala de Gestión de Sistemas e Informática, correspondiente a la convocatoria de 2 de julio de 2001. («BOE» 28-II-2002.)

Escala de Técnico Auxiliar de Informática.—Resolución de 8 de febrero de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes aprobados para ingreso en la Escala de Técnico Auxiliar de Informática, correspondiente a la convocatoria de 2 de julio de 2001. («BOE» 28-II-2002.)

Universidad «Miguel Hernández» de Elche

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 10 de enero de 2002, de la Universidad «Miguel Hernández», de Elche, por la que se hacen públicas las composiciones de las Comisiones juzgadoras de concursos docentes, plazas DF1023 y DF1027. («BOE» 24-I-2002.)

Resolución de 10 de enero de 2002, de la Universidad «Miguel Hernández», de Elche, por la que se hacen públicas las composiciones de las Comisiones juzgadoras de concursos docentes, DF1017 y otras. («BOE» 24-I-2002.)

Resolución de 10 de enero de 2002, de la Universidad «Miguel Hernández», de Elche, por la que se hacen públicas las composiciones de las Comisiones juzgadoras de concursos docentes. DF1001 y otras. («BOE» 24-I-2002.)

Resolución de 10 de enero de 2002, de la Universidad «Miguel Hernández», de Elche, por la que se hacen públicas las composiciones de las Comisiones juzgadoras de concursos docentes, plazas DF1014 y otras. («BOE» 24-I-2002.)

Resolución de 19 de diciembre de 2001, de la Universidad «Miguel Hernández», de Elche, por la que se hace pública la composición de una Comisión juzgadora de concursos docentes. («BOE» 26-I-2002.)

Corrección de erratas de la Resolución de 10 de enero de 2002, de la Universidad «Miguel Hernández», de Elche, por la que se hacen públicas las composiciones de Comisiones juzgadoras de concursos docentes DF1001 y otras. («BOE» 26-I-2002.)

Resolución de 24 de enero de 2002, de la Universidad «Miguel Hernández», de Elche, por la que se hace pública la composición de Comisiones juzgadoras de concursos docentes (referencia DF1019). («BOE» 12-II-2002.)

Resolución de 24 de enero de 2002, de la Universidad «Miguel Hernández», de Elche, por la que se hace pública la composición de una Comisión juzgadora de concursos docentes. («BOE» 12-II-2002.)

Resolución de 13 de febrero de 2002, de la Universidad «Miguel Hernández», de Elche, por la que se hacen públicas las composiciones de Comisiones juzgadoras de concursos docentes. («BOE» 28-II-2002.)

Resolución de 18 de febrero de 2002, de la Universidad «Miguel Hernández», de Elche, por la que se hace pública la composición de Comisiones juzgadoras de concursos docentes. («BOE» 6-III-2002.)

Resolución de 4 de marzo de 2002, de la Universidad «Miguel Hernández», de Elche, por la que se hace pública la composición de una Comisión juzgadora de concursos docentes. («BOE» 16-III-2002.)

UNIVERSIDAD DE MURCIA

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 14 de diciembre de 2001, de la Universidad de Murcia, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos a plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 12-I-2002.)

Resolución de 19 de diciembre de 2001, de la Universidad de Murcia, por la que se modifica la de 29 de noviembre de 2001, que convoca a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 14-I-2002.)

Resolución de 11 de febrero de 2002, de la Universidad de Murcia, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 5-III-2002.)

Resolución de 26 de febrero de 2002, de la Universidad de Murcia, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 21-III-2002.)

Escala Administrativa.—Resolución de 19 de diciembre de 2001, de la Universidad de Murcia, por la que se declaran aprobadas las listas de admitidos, se publica la composición del Tribunal y se anuncia la fecha y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Administrativa de esta Universidad. («BOE» 17-I-2002.)

Escala Auxiliar Administrativa.—Resolución de 8 de marzo de 2002, de la Universidad de Murcia, por la que se declaran aprobadas las listas de admitidos, se publica la relación de opositores excluidos, la composición del Tribunal y se anuncia la fecha y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa de esta Universidad. («BOE» 26-III-2002.)

Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos.—Resolución de 8 de marzo de 2002, de la Universidad de Murcia, por la que se declaran aprobadas las listas de admitidos, se publica la relación de opositores excluidos, la composición del Tribunal y se anuncia la fecha y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de esta Universidad. («BOE» 27-III-2002.)

Escala de Diplomados Técnicos.—Resolución de 8 de marzo de 2002, de la Universidad de Murcia, por la que se declaran aprobadas las listas de admitidos, la composición del Tribunal y se anuncia la fecha y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Diplomados Técnicos, especialidad Transferencia de Resultados de la Investigación, de esta Universidad. («BOE» 27-III-2002.)

Resolución de 8 de marzo de 2002, de la Universidad de Murcia, por la que se declaran aprobadas las listas de admitidos, se publica la relación de opositores excluidos, la composición del Tribunal y se anuncia la fecha y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Diplomados Técnicos, Especialidad Información Universitaria, de esta Universidad. («BOE» 27-III-2002.)

Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos.—Resolución de 19 de diciembre de 2001, de la Universidad de Murcia, por la que se declaran aprobadas las listas de admitidos, se publica la composición del Tribunal y se anuncia la fecha y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos de esta Universidad. («BOE» 17-I-2002.)

Escala de Gestión.—Resolución de 19 de diciembre de 2001, de la Universidad de Murcia, por la que se declaran aprobadas las listas de admitidos, se publica la composición del Tribunal y se anuncian la fecha y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión de esta Universidad. («BOE» 17-I-2002.)

Escala de Gestión de Sistemas de Informática.—Resolución de 19 de diciembre de 2001, de la Universidad de Murcia, por la que se declaran aprobadas las listas de admitidos, se publica la composición del Tribunal y se anuncian la fecha y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión de Sistemas de Informática de esta Universidad. («BOE» 17-I-2002.)

Resolución de 8 de marzo de 2002, de la Universidad de Murcia, por la que se declaran aprobadas las listas de admitidos, se publican la relación de opositores excluidos, la composición del Tribunal y se anuncian la fecha y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión de Sistemas de Informática de esta Universidad. («BOE» 23-III-2002.)

Escala de Técnicos Auxiliares de Informática.—Resolución de 8 de marzo de 2002, de la Universidad de Murcia, por la que se declaran aprobadas las listas de admitidos, se publican la relación de opositores excluidos, la composición del Tribunal y se anuncian la fecha y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnicos Auxiliares de Informática de esta Universidad. («BOE» 26-III-2002.)

Escala Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información.—Resolución de 19 de diciembre de 2001, de la Universidad de Murcia, por la que se declaran aprobadas las listas de admitidos, se publica la composición del Tribunal y se anuncian la fecha y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de esta Universidad. («BOE» 17-I-2002.)

Escala Técnica de Diplomados.—Resolución de 8 de marzo de 2002, de la Universidad de Murcia, por la que se declaran aprobadas las listas de admitidos, la composición del Tribunal y se anuncian la fecha y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Técnica de Diplomados, especialidad Relaciones Internacionales, de esta Universidad. («BOE» 26-III-2002.)

Resolución de 8 de marzo de 2002, de la Universidad de Murcia, por la que se declaran aprobadas las listas de admitidos, la composición del Tribunal y se anuncian la fecha y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Técnica de Diplomados, especialidad Relaciones Institucionales de esta Universidad. («BOE» 27-III-2002.)

Escala Técnica de Gestión.—Resolución de 19 de diciembre de 2001, de la Universidad de Murcia, por la que se declaran aprobadas las listas de admitidos, se publica la composición del Tribunal y se anuncian la fecha y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Técnica de Gestión de esta Universidad. («BOE» 17-I-2002.)

Universidad Nacional de Educación a Distancia

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 21 de diciembre de 2001, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se hace pública la composición de la Comisión que habrá de resolver el concurso de profesorado convocado por Resolución de 18 de octubre de 2001. («BOE» 26-I-2002.)

Resolución de 3 de enero de 2002, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos de profesorado convocados por Resolución de 29 de junio de 2001. («BOE» 29-I-2002.)

Resolución de 16 de enero de 2002, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se corrigen errores a la de 12 de noviembre de 2001, por la que se convocan a concurso plazas de profesorado universitario. («BOE» 5-II-2002.)

Resolución de 27 de febrero de 2002, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos de profesorado convocados por Resolución de 22 de octubre de 2001. («BOE» 9-III-2002.)

Escala de Técnicos de Gestión.—Resolución de 28 de febrero de 2002, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnicos de Gestión de esta Universidad. («BOE» 23-III-2002.)

Universidad de Oviedo

Personal laboral.—Resolución de 28 de diciembre de 2001, de la Universidad de Oviedo, por la que se acuerda la sustitución del anexo IV-Programa, que figura en la Resolución de 12 de noviembre de 2001, que convoca concurso-oposición libre para la provisión de una plaza de Técnico Especialista en Infografía. («BOE» 19-I-2002.)

Resolución de 30 de enero de 2002, de la Universidad de Oviedo, por la que se aprueba y se publica la lista de admitidos y excluidos y se anuncian la fecha, hora y lugar de celebración del primer y segundo ejercicios de la convocatoria del concurso oposición libre para la provisión de una plaza de Documentalista, grupo II, con destino en el Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Servicios Universitarios. Servicio de Medios Audiovisuales. («BOE» 16-II-2002.)

Universidad «Pablo de Olavide»

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 30 de enero de 2002, de la Universidad «Pablo de Olavide», de Sevilla, por la que se hace pública la composición de las Comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes convocadas a concurso de méritos por Resolución de 26 de septiembre de 2001. («BOE» 28-II-2002.)

Resolución de 20 de febrero de 2002, de la Universidad «Pablo de Olavide», de Sevilla, por la que se hace pública la composición de las Comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes convocadas a concurso por Resolución de 20 de julio de 2001. («BOE» 13-III-2002.)

Universidad del País Vasco

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 17 de diciembre de 2001, de la Universidad del País Vasco, por la que se corrigen errores en la de 26 de noviembre de 2001, por la que se convoca concurso público para la provisión de diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 11-I-2002.)

Resolución de 14 de enero de 2002, de la Universidad del País Vasco, por la que se corrigen errores en la de 26 de noviembre de 2001, por la que se convoca concurso público para la provisión de diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 30-I-2002.)

Resolución de 30 de noviembre de 2001, de la Universidad del País Vasco, por la que se declara desierta una plaza de Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Organización de Empresas», cuya plaza fue convocada por Resolución de 5 de septiembre de 2000. («BOE» 8-II-2002.)

Universidad Politécnica de Cartagena

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 5 de diciembre de 2001, de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se rectifica la de 14 de noviembre de 2001, por la que se convocan a concurso de acceso diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 11-I-2002.)

Resolución de 8 de enero de 2002, de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se determina la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos de acceso convocados para proveer diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 7-II-2002.)

Resolución de 11 de enero de 2002, de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se determina la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos de méritos convocados para proveer diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 25-II-2002.)

Resolución de 25 de enero de 2002, de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se declara vacante una plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Edafología y Química Agrícola». («BOE» 9-III-2002.)

Resolución de 29 de enero de 2002, de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se desconvoca la plaza número 130/01 PTEU, convocada debido a un error material. («BOE» 9-III-2002.)

Universidad Politécnica de Madrid

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 26 de diciembre de 2001, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se corrigen errores de la Resolución de 29 de noviembre de 2001 por la que se convocan a concurso plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 12-I-2002.)

Resolución de 15 de enero de 2002, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombran Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 4-II-2002.)

Resolución de 21 de enero de 2002, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se declara desierta una plaza de Catedrático de Universidad convocada a concurso en los Cuerpos Docentes Universitarios (Área de «Organización de Empresas»). («BOE» 8-II-2002.)

Resolución de 21 de enero de 2002, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se declara desierta una plaza de Catedrático de Universidad convocada a concurso en los Cuerpos Docentes Universitarios (Área de «Ingeniería Nuclear). («BOE» 8-II-2002.)

Resolución de 21 de enero de 2002, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se declara desierta una plaza de Catedrático de Universidad convocada a concurso en los Cuerpos Docentes Universitarios (Área de «Tecnologías del Medio Ambiente»). («BOE» 9-II-2002.)

Resolución de 22 de enero de 2002, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos de méritos para la provisión de plazas de profesorado universitario. («BOE» 9-II-2002.)

Universidad Politécnica de Valencia

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 17 de diciembre de 2001, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se corrigen errores en la de 10

de noviembre de 2001, que convoca a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 17-I-2002.)

Resolución de 7 de enero de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso de méritos de una plaza de Catedrático de Escuela Universitaria, convocado por Resolución de 17 de septiembre de 2001. («BOE» 30-I-2002.)

Resolución de 23 de enero de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocados por Resolución de 11 de junio de 2001. («BOE» 7-II-2002.)

Resolución de 14 de febrero de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se hce pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso de una plaza de Catedrático de Universidad, convocada por Resolución de 11 de junio de 2001. («BOE» 6-III-2002.)

Resolución de 20 de febrero de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocados por Resolución de 12 de julio de 2001. («BOE» 12-III-2002.)

Resolución de 6 de marzo de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso de una plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria, convocada por Resolución de 11 de junio de 2001. («BOE» 27-III-2002.)

Universidad Pública de Navarra

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 28 de diciembre de 2001, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de una plaza de la Escala Administrativa de esta Universidad. («BOE» 27-II-2002.)

Resolución de 1 de febrero de 2002, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos en las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa, convocada por Resolución de 14 de noviembre de 2001. («BOE» 27-II-2002.)

Resolución de 6 de febrero de 2002, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se modifica la de 14 de noviembre de 2001, que convocaba prueba selectiva para la provisión de plazas vacantes de la Escala Auxiliar Administrativa. («BOE» 27-II-2002.)

Escala de Gestión.—Resolución de 28 de diciembre de 2001, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de una plaza de la Escala de Gestión (Arquitecto técnico) de esta Universidad. («BOE» 25-II-2002.)

Resolución de 28 de diciembre de 2001, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de una plaza de la Escala de Gestión (Técnico superior de Prevención de Riesgos Laborales, especialidad en Seguridad en el Trabajo) de esta Universidad. («BOE» 25-II-2002.)

Escala de Gestión Administrativa.—Resolución de 28 de diciembre de 2001, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de una plaza de la Escala de Gestión Administrativa de esta Universidad. («BOE» 28-II-2002.)

Escala de Gestión de Servicios Informáticos.—Resolución de 28 de diciembre de 2001, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se convocan pruebas

selectivas para la provisión de tres plazas de la Escala de Gestión de Servicios Informáticos de esta Universidad. («BOE» 27-II-2002.)

Escala de Gestión y Servicios.—Resolución de 28 de diciembre de 2001, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de una plaza de la Escala de Gestión y Servicios de esta Universidad. («BOE» 26-II-2002.)

Escala Técnica Auxiliar de Archivos y Bibliotecas.—Resolución de 28 de diciembre de 2001, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de una plaza de la Escala Técnica Auxiliar de Archivos y Bibliotecas de esta Universidad. («BOE» 28-II-2002.)

Escala Técnica de Gestión.—Resolución de 28 de diciembre de 2001, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de una plaza de la Escala Técnica de Gestión, Técnico P.B., con destino en el área de Deportes de esta Universidad. («BOE» 23-II-2002.)

Resolución de 28 de diciembre de 2001, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de una plaza de la Escala Técnica de Gestión de esta Universidad. («BOE» 26-II-2002.)

Resolución de 28 de diciembre de 2001, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de una plaza de la Escala Técnica de Gestión de esta Universidad. («BOE» 28-II-2002.)

Universidad «Rey Juan Carlos»

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 14 de diciembre de 2001, de la Universidad «Rey Juan Carlos», de corrección de errores de la de 20 de noviembre de 2001, por la que se convocan a concurso y a concurso de méritos plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 8-I-2002.)

Resolución de 18 de diciembre de 2001, de la Universidad «Rey Juan Carlos», de corrección de errores de la de 20 de noviembre de 2001, por la que se convocan a concurso y a concurso de méritos plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 8-I-2002.)

Resolución de 19 de diciembre de 2001, de la Universidad «Rey Juan Carlos», de corrección de errores de la de 26 de noviembre de 2001, por la que se convocan a concurso ordinario plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 8-I-2002.)

Resolución de 26 de diciembre de 2001, de la Universidad «Rey Juan Carlos», corrección de errores de la de 19 de diciembre de 2001, por la que se convocan a concurso y a concurso de méritos plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 11-I-2002.)

Corrección de erratas de la Resolución de 27 de noviembre de 2001, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se convocan a concurso y a concurso de méritos plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 26-I-2002.)

Resolución de 15 de enero de 2002, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso a plaza de Cuerpos Docentes Universitarios (226/103/TU). («BOE» 30-I-2002.)

Resolución de 15 de enero de 2002, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso a plaza de Cuerpos Docentes Universitarios (228/126/TU). («BOE» 30-I-2002.)

Resolución de 15 de enero de 2002, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se hace pública la composición que ha de resolver el concurso a plaza de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 30-I-2002.)

Resolución de 16 de enero de 2002, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso a plaza de Cuerpos Docentes Universitarios (229/46/CU). («BOE» 31-I-2002.)

Resolución de 17 de enero de 2002, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso a plaza de Cuerpos Docentes Universitarios (228/118/TU). («BOE» 31-I-2002.)

Resolución de 17 de enero de 2002, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso a plaza de Cuerpos Docentes Universitarios (228/114/TU). («BOE» 31-I-2002.)

Resolución de 18 de enero de 2002, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso a plaza de Cuerpos Docentes Universitarios (228/89/TEU). («BOE» 31-I-2002.)

Resolución de 21 de enero de 2002, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso a plaza de Cuerpos Docentes Universitarios (228/119/TU). («BOE» 7-II-2002.)

Resolución de 21 de enero de 2002, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso a plaza de Cuerpos Docentes Universitarios (228/120/TU). («BOE» 7-II-2002.)

Resolución de 22 de enero de 2002, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso a plaza de Cuerpos Docentes Universitarios (228/41/CU). («BOE» 7-II-2002.)

Resolución de 23 de enero de 2002, de la Universidad «Rey Juan Carlos», de corrección de errores de la de 19 de diciembre de 2001, por la que se convocan a concurso y a concurso de méritos plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 12-II-2002.)

Resolución de 23 de enero de 2002, de la Universidad «Rey Juan Carlos», de corrección de errores de la de 23 de noviembre de 2001, por la que se convocan a concurso de méritos plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 12-II-2002.)

Resolución de 29 de enero de 2002, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso a plaza de Cuerpos Docentes Universitarios (228/112/TU). («BOE» 12-II-2002.)

Resolución de 23 de enero de 2002, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso a plaza de Cuerpos Docentes Universitarios (225/74/TEU). («BOE» 14-II-2002.)

Resolución de 23 de enero de 2002, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso a plaza de Cuerpos Docentes Universitarios (220/52/TEU). («BOE» 14-II-2002.)

Resolución de 25 de enero de 2002, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso a plaza de Cuerpos Docentes Universitarios (228/80/TEU). («BOE» 14-II-2002.)

Resolución de 25 de enero de 2002, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso a plaza de Cuerpos Docentes Universitarios (228/81/TEU). («BOE» 14-II-2002.)

Corrección de erratas de la Resolución de 23 de enero de 2002, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso a plaza de Cuerpos Docentes Universitarios (220/52/TEU). («BOE» 19-II-2002.)

Resolución de 31 de enero de 2002, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso a plaza de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 21-II-2002.)

Resolución de 31 de enero de 2002, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso a plaza de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 21-II-2002.)

Resolución de 31 de enero de 2002, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso a plaza de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 21-II-2002.)

Resolución de 4 de febrero de 2002, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso a plaza de Cuerpos Docentes Universitarios (228/39/CU). («BOE» 26-II-2002.)

Resolución de 4 de febrero de 2002, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso a plaza de Cuerpos Docentes Universitarios (228/123/TU). («BOE» 26-II-2002.)

Resolución de 4 de febrero de 2002, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso a plaza de Cuerpos Docentes Universitarios (228/125/TU). («BOE» 26-II-2002.)

Resolución de 4 de febrero de 2002, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso a plaza de Cuerpos Docentes Universitarios (228/122/TU). («BOE» 26-II-2002.)

Resolución de 5 de febrero de 2002, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso a plaza de Cuerpos Docentes Universitarios (228/40/CU). («BOE» 26-II-2002.)

Resolución de 5 de febrero de 2002, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso a plaza de Cuerpos Docentes Universitarios (228/42/CU). («BOE» 26-II-2002.)

Resolución de 5 de febrero de 2002, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso a plaza de Cuerpos Docentes Universitarios (229/47/CU). («BOE» 26-II-2002.)

Resolución de 6 de febrero de 2002, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso a plaza de Cuerpos Docentes Universitarios (237/54/CU). («BOE» 26-II-2002.)

Resolución de 6 de febrero de 2002, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso a plaza de Cuerpos Docentes Universitarios (230/48/CU). («BOE» 26-II-2002.)

Resolución de 6 de febrero de 2002, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso a plaza de Cuerpos Docentes Universitarios (232/96/TEU). («BOE» 27-II-2002.)

Resolución de 6 de febrero de 2002, de la Universidad «Rey Juan Carlos» por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso a plaza de Cuerpos Docentes Universitarios (225/75/TEU). («BOE» 27-II-2002.)

Resolución de 7 de febrero de 2002, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso a plaza de Cuerpos Docentes Universitarios (227/36/CU). («BOE» 27-II-2002.)

Resolución de 21 de enero de 2002, de la Universidad «Rey Juan Carlos», de corrección de errores de la de 26 de noviembre de 2001, por la que se convocan a concurso ordinario plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 1-III-2002.)

Resolución de 20 de febrero de 2002, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso a plaza de Cuerpos Docentes Universitarios (228/83/TEU). («BOE» 1-III-2002.)

Resolución de 21 de febrero de 2002, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso a plaza de Cuerpos Docentes Universitarios (233/133/TU). («BOE» 2-III-2002.)

Resolución de 21 de febrero de 2002, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso a plaza de Cuerpos Docentes Universitarios (228/115/TU). («BOE» 2-III-2002.)

Resolución de 25 de febrero de 2002, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso a plaza de Cuerpos Docentes Universitarios (228/117/TU). («BOE» 5-III-2002.)

Resolución de 25 de febrero de 2002, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso a plaza de Cuerpos Docentes Universitarios (228/116/TU). («BOE» 5-III-2002.)

Resolución de 31 de enero de 2002, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso a plaza de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 6-III-2002.)

Resolución de 19 de febrero de 2002, de la Universidad «Rey Juan Carlos», de corrección de errores de la de 21 de enero de 2002, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso a plaza de Cuerpos Docentes Universitarios (228/119/TU). («BOE» 8-III-2002.)

Resolución de 19 de febrero de 2002, de la Universidad «Rey Juan Carlos», de corrección de errores de la de 25 de enero de 2002, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso a plaza de Cuerpos Docentes Universitarios (228/80/TEU). («BOE» 8-III-2002.)

Resolución de 25 de febrero de 2002, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso a plaza de Cuerpos Docentes Universitarios (228/44/CU). («BOE» 8-III-2002.)

Resolución de 20 de febrero de 2002, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso a plaza de Cuerpos Docentes Universitarios (228/43/CU). («BOE» 12-III-2002.)

Resolución de 20 de febrero de 2002, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso a plaza de Cuerpos Docentes Universitarios (228/113/TU). («BOE» 12-III-2002.)

Resolución de 25 de febrero de 2002, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso a plaza de Cuerpos Docentes Universitarios (228/124/TU). («BOE» 14-III-2002.)

Resolución de 28 de febrero de 2002, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso a plaza de Cuerpos Docentes Universitarios (228/79/CU). («BOE» 19-III-2002.)

Resolución de 11 de marzo de 2002, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se modifica la de 2 de abril de 2001, que convocaba a concurso y a concurso de méritos plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 22-III-2002.)

Universidad «Rovira i Virgili», de Tarragona

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 14 de diciembre de 2001, de la Universidad «Rovira i Virgili», de Tarragona, y del Hospital «Sant Joan», de Reus, por la que se corrigen errores de la de 13 de noviembre de 2001, por la que se convoca concurso para la provisión de dos plazas vinculadas. («BOE» 8-I-2002.)

Resolución de 31 de diciembre de 2001, de la Universidad «Rovira i Virgili» de Tarragona, por la que se corrige error de la de 20 de noviembre de 2001, por

la que se convocan a concurso diversas plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 22-I-2002.)

Resolución de 28 de enero de 2002, de la Universidad «Rovira i Virgili» de Tarragona, por la que se corrigen errores de la de 3 de septiembre de 2001, por la que se convocan a concurso diversas plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 16-II-2002.)

Universidad de Salamanca

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 12 de diciembre de 2001, de la Universidad de Salamanca, por la que se hace pública la composición de la Comisión que habrá de resolver el concurso para la provisión de una plaza de Catedrático de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Educación Física y Deportiva», convocada por Resolución de 11 de junio de 2001. («BOE» 16-I-2002.)

Resolución de 21 de diciembre de 2001, de la Universidad de Salamanca, por la que se hace pública la composición de la Comisión que habrá de resolver el concurso para la provisión de una plaza vinculada de Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Cirugía», convocada por Resolución de 28 de junio de 2001. («BOE» 16-I-2002.)

Resolución de 29 de enero de 2002, de la Universidad de Salamanca, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocadas por Resolución de 25 de julio de 2001. («BOE» 19-II-2002.)

Resolución de 19 de febrero de 2002, de la Universidad de Salamanca, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocadas por Resolución de 28 de septiembre de 2001. («BOE» 14-III-2002.)

Universidad de Santiago de Compostela

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 18 de diciembre de 2001, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se corrige la de 16 de noviembre de 2001, por la que se convoca concurso público para la provisión de diversas plazas del Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 19-I-2002.)

Resolución de 22 de enero de 2002, de la Universidad de Santiago de Compostela, que rectifica la de 18 de diciembre de 2001, que corregía la de 16 de noviembre de 2001, por la que se convocaba concurso público para la provisión de diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 8-II-2002.)

Resolución de 1 de febrero de 2002, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se hace pública la designación de las Comisiones que resolverán los concursos a plazas de profesorado. («BOE» 22-II-2002.)

Resolución de 29 de enero de 2002, de la Universidad de Santiago de Compostela, que rectifica la de 18 de diciembre de 2001, que corregía la de 16 de noviembre, por la que se convocaba concurso público para la provisión de diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 23-II-2002.)

Resolución de 1 de febrero de 2002, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se hace pública la designación de las Comisiones que resolverán los concursos a plazas de profesorado de esta Universidad. («BOE» 12-III-2002.)

Resolución de 26 de febrero de 2002, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se hace pública la designación de las Comisiones que resolverán los concursos a plazas de profesorado de esta Universidad. («BOE» 15-III-2002.)

Universidad de Sevilla

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 21 de enero de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se corrigen errores en la de 15 de noviembre de 2001, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 11-II-2002.)

Escala Administrativa.—Resolución de 26 de febrero de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica la relación de aprobados en la convocatoria de acceso a la Escala Administrativa (promoción interna) de esta Universidad. («BOE» 26-III-2002.)

Personal laboral.—Resolución de 20 de febrero de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca, para su provisión por acceso libre mediante el sistema de concurso-oposición, una plaza vacante, correspondiente al grupo I del Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía. («BOE» 29-III-2002.)

Universidad de Valencia

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 18 de diciembre de 2001, de la Universidad de Valencia, de corrección de errores de la de 28 de noviembre de 2001, por la que se convoca concurso público para la provisión de diversas plazas de profesorado universitario. («BOE» 8-I-2002.)

Resolución de 21 de diciembre de 2001, de la Universidad de Valencia, de corrección de errores de la de 30 de noviembre de 2001, conjunta de la Universidad de Valencia y de la Diputación de Valencia, por la que se convoca concurso público para la provisión de una plaza del Cuerpo Docente de Profesor Titular de Universidad, vinculada a una plaza de Médico adjunto del Servicio de Neumología del Hospital General Universitario de Valencia. («BOE» 14-I-2002.)

Resolución de 4 de enero de 2002, de la Universidad de Valencia, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Derecho Constitucional». («BOE» 24-I-2002.)

Resolución de 7 de enero de 2002, de la Universidad de Valencia, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso de méritos para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad del área de «Derecho Civil». («BOE» 24-I-2002.)

Resolución de 4 de febrero de 2002, de la Universidad de Valencia, por la que se hace pública de composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 28-II-2002.)

Resolución de 19 de febrero de 2002, de la Universidad de Valencia, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso de méritos para la provisión de una plaza de Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Derecho Constitucional» (15/2002). («BOE» 2-III-2002.)

Resolución de 5 de marzo de 2002, de la Universidad de Valencia, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 26-III-2002.)

Universidad de Valladolid

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 25 de enero de 2002, de la Universidad de Valladolid, por la que se declara desierta una plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria de «Producción Vegetal». («BOE» 16-II-2002.)

Resolución de 15 de febrero de 2002, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombran las Comisiones de plazas de profesorado universitario convocadas a concurso por Resolución de 20 de agosto de 2001. («BOE» 1-III-2002.)

Resolución de 27 de febrero de 2002, de la Universidad de Valladolid, por la que se declara desierta una plaza de Catedrático de Escuela Universitaria del área de «Economía, Sociología y Política Agraria». («BOE» 14-III-2002.)

Resolución de 25 de febrero de 2002, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombran las Comisiones de plazas de profesorado universitario convocadas a concurso por Resolución de 7 de septiembre de 2001. («BOE» 18-III-2002.)

Resolución de 4 de marzo de 2002, de la Universidad de Valladolid, por la que se modifica la de 14 de junio de 2000, por la que se convocan plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 29-III-2002.)

Resolución de 11 de marzo de 2002, de la Universidad de Valladolid, por la que se rectifica la de 15 de febrero de 2002, por la que se nombran Comisiones de plazas de profesorado universitario. («BOE» 30-III-2002.)

Universidad de Vigo

Cuerpos Docentes Universitarios.—Corrección de erratas de la Resolución de 29 de enero de 2002, de la Universidad de Vigo, por la que se hace pública la designación de las Comisiones que han de resolver concursos a plazas de profesorado convocadas por Resolución de 17 de julio de 2001. («BOE» 22-II-2002.)

Resolución de 29 de enero de 2002, de la Universidad de Vigo, por la que se hace pública la designación de las Comisiones que han de resolver concursos a plazas de profesorado convocadas por Resolución de 17 de julio de 2001. («BOE» 19-II-2002.)

Resolución de 13 de febrero de 2002, de la Universidad de Vigo, por la que se hace pública la designación de las Comisiones que han de resolver concursos a plazas de profesorado convocadas por Resolución de 31 de julio de 2001. («BOE» 7-III-2002.)

Resolución de 5 de marzo de 2002, de la Universidad de Vigo, por la que se hace pública la designación de la Comisión que ha de resolver el concurso a la plaza de profesorado convocada por Resolución de 20 de diciembre de 2000 (58/00). («BOE» 21-III-2002.)

Resolución de 6 de marzo de 2002, de la Universidad de Vigo, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad del área de conocimiento de «Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría» (plaza 60/00). («BOE» 21-III-2002.)

Resolución de 6 de marzo de 2002, de la Universidad de Vigo, por la que se revoca y deja sin efecto la de 13 de diciembre de 2001, mediante la que se convocaba a concurso una plaza de Catedrático de Universidad (184/01). («BOE» 23-III-2002.)

Universidad de Zaragoza

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 26 de diciembre de 2001, de la Universidad de Zaragoza, por la que se corrige la de 4 de diciembre de 2001, por la que se convocan a concurso de acceso plazas vinculadas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 14-I-2002.)

Resolución de 17 de diciembre de 2001, de la Universidad de Zaragoza, por la que se corrige la de 12 de noviembre de 2001, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 15-I-2002.)

Resolución de 20 de diciembre de 2001, de la Universidad de Zaragoza, por la que se corrigen errores en la de 30 de noviembre de 2001, por la que se convocan a concurso de méritos plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 19-I-2002.)

Resolución de 27 de febrero de 2002, de la Universidad de Zaragoza, por la que se declara desierta una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. («BOE» 15-III-2002.)

Personal laboral.—Resolución de 23 de enero de 2002, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso, por el procedimiento de oposición libre, en plazas vacantes en la plantilla de personal laboral, mediante contratación laboral de carácter fijo (Área de Laboratorios). («BOE» 26-II-2002.)

SECCIÓN II. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIPLOMAS DE ESPAÑA. PRECIOS PÚBLICOS

El Real Decreto 1/1992, de 10 de enero, por el que se modifican y completan determinados artículos del Real Decreto 826/1988, de 20 de julio, por el que se establecen diplomas acreditativos del conocimiento del español como lengua extranjera, en su artículo 12, apartado dos, señala que el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte fijará los precios que se aplicarán en cada país por la realización de las pruebas y obtención de los correspondientes diplomas.

Por Resolución de 28 de diciembre de 2001, de la Subsecretaría de Educación y Cultura, se convocan pruebas para la obtención del Certificado Inicial, del Diploma Básico y del Diploma Superior de Español como Lengua Extranjera para el año 2002.

En su virtud, y según el acuerdo adoptado por el Consejo Rector el 11 de diciembre de 2001, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Los derechos de inscripción en las pruebas para la obtención del Certificado Inicial y de los Diplomas Básicos y Superior de Español como Lengua Extranjera, convocadas por Resolución de 28 de diciembre de 2001, ascenderán a las cuantías que se detallan en el anexo a esta Orden para cada uno de los países en que tales pruebas se convocan.

Segundo.—El tipo de cambio que se aplicará a la moneda local respecto de la moneda de referencia será el del día 1 de marzo, para las convocatorias de abril y de mayo; el del día 8 de julio, para la convocatoria de agosto; y el del día 2 de septiembre, para la convocatoria de noviembre. Este cambio de referencia únicamente podrá ser alterado en el caso de que se produzcan fluctuaciones importantes en el tipo de cambio de la moneda del país correspondiente.

Tercero.—El abono de los precios fijados dará derecho, en su caso, a la expedición del correspondiente Certificado o Diploma.

Madrid, 18 de enero de 2002.—La Ministra, P. D. (Orden de 1 de febrero de 2001, «Boletín Oficial del Estado» del 9), el Subsecretario, *Mariano Zabía Lasala.*

ANEXO

País	Precios			
	Moneda	Certificado Inicial	Diploma Básico	Diploma Superior
Albania	Dólar USA	23	34	45
Alemania	Euro	82	103	128
Argelia	Euro	36	41	46
Argentina	Dólar USA	61	61	82
Armenia	Dólar USA	23	34	45
Australia	Dólar australiano	167	188	209
Austria	Euro	82	103	128
Bélgica	Euro	82	103	128
Bielorrusia	Dólar USA	30	37	45
Brasil	Dólar USA	46	61	81
Bulgaria	Dólar USA	23	34	45
Camerún	Dólar USA	31	38	46
Canadá	Dólar canadiense	106	117	133
Colombia	Dólar USA	36	46	51
Corea	Dólar USA	71	78	88
Costa de Marfil	Euro	25	32	38
Costa Rica	Dólar USA	36	46	51
Chipre	Euro	82	103	128
Croacia	Dólar USA	41	51	58
Dinamarca	Corona danesa	765	918	1.020
Egipto	Dólar USA	37	46	53
Eslovaquia	Dólar USA	31	38	46
Eslovenia	Dólar USA	41	51	58
España	Euro	80	95	110
Estados Unidos	Dólar USA	86	107	127
Filipinas	Dólar USA	36	41	52
Francia	Euro	82	103	128
Georgia	Dólar USA	22	33	44
Grecia	Euro	83	105	130
Haití	Dólar USA	27	32	41
Hungría	Dólar USA	31	38	46
Indonesia	Dólar USA	22	33	44
Irlanda	Euro	82	103	128
Islandia	Dólar USA	45	60	80
Israel	Dólar USA	98	105	113
Italia	Euro	82(80*)	103	128
Japón	Yen	10.800	13.500	16.200
Jordania	Dólar USA	43	50	64
Líbano	Dólar USA	76	92	112
Luxemburgo	Euro	50	75	100
Macedonia	Dólar USA	23	34	45
Malasia	Dólar USA	41	56	66
Marruecos	Euro	30	40	45
México	Dólar USA	45	60	80
Moldavia	Dólar USA	23	34	45
Namibia	Dólar USA	31	38	46
Noruega	Corona noruega	700	900	1.100
Nueva Zelanda	Dólar australiano	167	188	209

País	Precios			
	Moneda	Certificado Inicial	Diploma Básico	Diploma Superior
Países Bajos	Euro	82	103	128
Polonia	Dólar USA	61	71	82
Portugal	Euro	80	95	110
Reino Unido	Libra esterlina	52	62	73
República Checa	Dólar USA	36	46	51
República Dominicana	Dólar USA	31	38	46
Rumanía	Dólar USA	31	38	46
Rusia	Dólar USA	31	38	46
Siria	Dólar USA	31	38	46
Sudáfrica	Dólar USA	36	46	51
Suecia	Corona sueca	808	1.012	1.265
Suiza	Franco suizo	175	195	245
Túnez	Euro	27	31	36
Turquía	Dólar USA	41	51	56
Ucrania	Dólar USA	23	34	45
Vietnam	Dólar USA	22	33	44
Yugoslavia	Euro	47	57	67
Zimbabue	Dólar USA	22	33	44

* Precio para los escolares que participen en el Proyecto Lingua 2000.

(«BOE» 26-I-2002.)

PREMIOS NACIONALES

La Orden de 22 de junio de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 29), modificada por Órdenes de 15 de julio de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 25) y 25 de abril de 2000 («Boletín Oficial del Estado» del 27), que regula los Premios Nacionales del suprimido Ministerio de Cultura, actualmente incardinados en el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, establece en su punto primero la relación de los Premios Nacionales en distintas actividades culturales, destacando el hecho de que el Premio Nacional al fomento de la lectura se concede sólo a una actividad llevada a cabo a través de los medios de comunicación.

Sin perjuicio de poder seguir premiando el inestimable papel que desempeñan en el fomento del hábito de la lectura los medios de comunicación, se modifica ahora el campo de los posibles destinatarios ampliándose a las personas físicas o jurídicas que también, por su labor en este ámbito, sean merecedoras de tal premio. No se va a exigir a estos nuevos destinatarios, como también sucede con el Premio Nacional a la mejor labor editorial cultural, la condición de creadores y se mantiene su carácter de honorífico.

En su virtud, he tenido a bien disponer:

Primero.—El apartado primero de la Orden de 22 de junio de 1995, por la que se regulan los Premios Nacionales del Ministerio de Cultura y se convocan los correspondientes al año 1995, modificada por las Órdenes de 15 de julio de 1998 y 25 de abril de 2000, queda redactado en los siguientes términos:

«Primero.—Con el carácter de Premios Nacionales se convocarán anualmente los siguientes:

Premio Nacional de las Artes Plásticas.

Premio Nacional de Fotografía.

Premio Nacional de Restauración y Conservación de Bienes Culturales.
Premio Nacional de las Letras Españolas.
Cuatro Premios Nacionales de Literatura, uno para cada una de las modalidades de Poesía, Narrativa, Ensayo y Literatura Dramática.
Premio Nacional de Historia de España.
Premio Nacional a la Mejor Traducción.
Premio Nacional a la Obra de un Traductor.
Premio Nacional de Literatura Infantil y Juvenil.
Premio Nacional a la Mejor Labor Editorial Cultural.
Premio Nacional al Fomento de la Lectura.
Premio Nacional de Teatro.
Dos Premios Nacionales de Música, uno para cada una de las modalidades de Interpretación y Composición.
Dos Premios Nacionales de Danza, uno para cada una de las modalidades de Creación e Interpretación.
Premio Nacional de Circo.
Premio Nacional de Cinematografía.»

Segundo.—El apartado segundo de la mencionada Orden de 22 de junio de 1995, queda redactado en los siguientes términos:

«Segundo.—1. Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo siguiente, los Premios Nacionales se otorgarán como recompensa y reconocimiento a la meritoria labor de los galardonados en cada uno de los ámbitos culturales, puesta de manifiesto a través de una obra o actuación hecha pública o representada durante el año anterior.

Los Premios Nacionales de las Letras Españolas, a la Obra de un Traductor y al Fomento de la Lectura, se concederán como recompensa y reconocimiento a una trayectoria profesional, o con el fin de destacar aportaciones sobresalientes y continuadas orientadas a favorecer el hábito de la lectura.

2. Los premios se otorgarán con base en las actividades de creación cultural realizadas por personas físicas o colectivos susceptibles de ser considerados como creadores cualquiera que sea su personalidad jurídica.

Se exceptúan de lo dispuesto en el apartado anterior el Premio Nacional a la Mejor Labor Editorial Cultural y el Premio Nacional al Fomento de la Lectura, que podrán concederse a personas físicas o jurídicas no susceptibles de ser considerados creadores.

3. Para la concesión de los premios se tendrá en cuenta la calidad de las obras o actividades recompensadas, y su significación como aportación sobresaliente e innovadora a la vida cultural y artística españolas.»

Tercero.—El número 3 del apartado tercero de la mencionada Orden de 22 de junio de 1995, queda redactado en los siguientes términos:

«3. Los Premios Nacionales a la Mejor Labor Editorial Cultural y al Fomento de la Lectura tienen carácter honorífico y, en consecuencia, carecen de dotación económica.»

Cuarto.—Se convocan para el año 2002 los siguientes Premios Nacionales:

Premio Nacional de las Artes Plásticas.
Premio Nacional de Fotografía.
Premio Nacional de Restauración y Conservación de Bienes Culturales.
Premio Nacional de las Letras Españolas.
Cuatro Premios Nacionales de Literatura, uno para cada una de las modalidades de Poesía, Narrativa, Ensayo y Literatura Dramática.
Premio Nacional de Historia de España.
Premio Nacional a la Mejor Traducción.
Premio Nacional a la Obra de un Traductor.
Premio Nacional de Literatura Infantil y Juvenil.

Premio Nacional a la Mejor Labor Editorial Cultural.
Premio Nacional al Fomento de la Lectura.
Premio Nacional de Teatro.
Dos Premios Nacionales de Música, uno para cada una de las modalidades de Interpretación y Composición.
Dos Premios Nacionales de Danza, uno para cada una de las modalidades de Creación e Interpretación.
Premio Nacional de Circo.
Premio Nacional de Cinematografía.

Quinto.—La concesión de los Premios Nacionales convocados por el apartado anterior se ajustará a lo dispuesto en la Orden de 22 de junio de 1995, de que se viene haciendo mención, modificada por las Órdenes de 15 de julio de 1998, 25 de abril de 2000 y por la presente y de acuerdo con las resoluciones de los correspondientes Directores Generales en desarrollo de esta normativa.

Sexto.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 15 de marzo de 2002.—La Ministra de Educación, Cultura y Deporte, *Pilar del Castillo Vera.*

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Cultura e Ilmos. Sres. Subsecretario, Directores generales de Bellas Artes y Bienes Culturales; del Libro, Archivos y Bibliotecas; del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, y del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales. Departamento.

(«BOE» 26-III-20002.)

AYUDAS

El Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (INAEM) a la Secretaría de Estado de Cultura, tiene atribuidos como fines por el artículo 2 del Real Decreto 2491/1996, de 5 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 20) la promoción, protección y difusión de las artes escénicas y de la música en todas sus manifestaciones y la proyección exterior de estas actividades, así como la comunicación cultural entre las Comunidades Autónomas en materias propias del Organismo, de acuerdo con ellas, con estricta fidelidad al mandato dado por la Constitución Española, en su artículo 149.2.

Todas estas actividades puntuales se enmarcan de forma indubitada dentro de la responsabilidad del Estado de preservar el patrimonio cultural común, en este caso en las actividades relativas a música, lírica y danza, así como de apoyar dichas actividades por cuanto se considera que, por su naturaleza, exigen una garantía de iguales posibilidades de obtención y disfrute de sus potenciales destinatarios.

Además, conjugando los fines del INAEM, de fomento y difusión de la cultura, con el mandato constitucional de comunicación cultural entre las Comunidades Autónomas, la actuación del Instituto se desarrolla dentro de los parámetros de cooperación con las Comunidades Autónomas y de potenciación, precisamente, de aquellas actividades artísticas que exceden al ámbito territorial de una sola Comunidad.

En cumplimiento de estos fines, el citado Real Decreto señala como función del Instituto en su artículo 3 la realización de acciones de fomento y difusión, en particular mediante premios, ayudas y subvenciones.

Para llevar a cabo esta línea de actuación, el INAEM tiene previsto desarrollar, en el ejercicio de sus competencias, un sistema de ayudas y subvenciones a la música, la lírica y la danza en aquellos acontecimientos o actividades culturales que, por su relevante significación, por su carácter pluricomunitario o por la generalidad de

su contenido, respondan a las demandas de la sociedad en la que nacen y contribuyan al conocimiento y difusión del patrimonio cultural común en el ámbito estatal o internacional.

Por consiguiente, este Ministerio, a propuesta del Director general del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, ha considerado necesario establecer unas bases generales que regulen la concesión de estas ayudas para el año 2002.

En su virtud, previos los informes del Ministerio de Administraciones Públicas y de la Abogacía del Estado del Departamento, he tenido a bien disponer:

Primero. *Finalidad y objeto de las ayudas.*—El Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música concederá ayudas que tendrán las siguientes finalidades:

1. Fomentar mecanismos de difusión del patrimonio musical, lírico y coreográfico universal en el ámbito del territorio del Estado, con el fin de favorecer la igualdad de todos los ciudadanos en el acceso a los bienes artísticos y culturales.
2. Favorecer la comunicación cultural entre las Comunidades Autónomas, mediante la realización de actividades que propicien el conocimiento de la pluralidad y riqueza de sus respectivos patrimonios culturales.
3. Difundir la música, la lírica y la danza españolas fuera de las fronteras del Estado, asegurando la presencia de nuestros creadores e intérpretes en los escenarios internacionales, fomentando las relaciones culturales entre España y otros países.
4. Apoyar los proyectos encaminados a armonizar y equilibrar la creación de nuevos públicos y la consolidación de la obra de los nuevos creadores.
5. Favorecer la preservación, conocimiento y difusión del patrimonio cultural común de España en la música, la lírica y la danza.

Podrán concederse ayudas en las siguientes modalidades, siempre que cumplan alguna de las finalidades señaladas en los apartados anteriores:

a) Programas para favorecer la intercomunicación cultural a través de proyectos de producción musicales, líricos o coreográficos.—Son aquéllos que tienen por objeto la promoción de proyectos de producción con entidades y empresas encaminadas a la difusión de la música, la lírica y la danza.

Se establecen las siguientes submodalidades: Producción anual con gira y producción bienal con gira, cuyos criterios de valoración se determinarán en la convocatoria.

En los proyectos cuyo marco de actuación sea el territorio del Estado, será necesario que las actuaciones se realicen al menos en tres Comunidades Autónomas, incluida la propia. Los proyectos cuyo marco de actuación sea una o dos Comunidades Autónomas deberán acreditar que han obtenido ayuda de una de ellas con la misma finalidad. La anterior exigencia no será necesaria en aquellos proyectos cuyo marco de actuación sea el extranjero.

En el caso de producción bienal las entidades beneficiarias deberán suscribir el correspondiente convenio con el INAEM. Transcurrido el primer año se valorará el desarrollo del convenio y el cumplimiento de la programación proyectada.

b) Programas de difusión de espectáculos musicales, líricos o coreográficos por distintas Comunidades Autónomas.—Son aquéllos que tienen por objeto la realización de giras por España de producciones musicales, líricas y coreográficas, de acuerdo con los criterios de valoración que se determinarán en la convocatoria.

Será necesario que las personas y agrupaciones solicitantes realicen giras que tengan lugar por el territorio de, al menos, tres Comunidades Autónomas.

c) Programas de difusión de la cultura española por medio de la exhibición en el extranjero de espectáculos musicales, líricos o coreográficos.—Son aquéllos que tienen por objeto la difusión por el extranjero de producciones y artistas de música, lírica y danza, de acuerdo con los criterios de valoración que se determinarán en la convocatoria.

Será necesario que el solicitante acredite documentalmente que está invitado por la organización responsable a participar en festivales, congresos o certámenes o actuaciones de singular importancia.

d) Programas de entidades sin fines de lucro.—Son aquéllos que tienen por objeto el fomento de actividades difusoras de la música, la lírica y la danza llevadas a cabo, tanto en España como en el extranjero, por entidades sin fines de lucro, de acuerdo con los criterios de valoración que se determinarán en la convocatoria.

Será necesario que el importe de la subvención sea aplicado en un 75 por 100, como mínimo, a actividades promovidas por dicha entidad, pudiendo aplicarse el resto a gastos de organización.

e) Programas de colaboración con festivales, muestras, congresos, certámenes de música y danza y con entidades gestoras de salas de teatro que desarrollen programaciones líricas y coreográficas estables.—Son aquéllos que tienen por objeto la promoción y colaboración con entidades responsables de la organización de festivales, muestras, congresos, certámenes de música y danza con entidades gestoras de salas de teatro que desarrollen programaciones líricas y coreográficas estables, de acuerdo con los criterios de valoración que se determinarán en la convocatoria.

Cada una de estas modalidades de ayudas se regirá, en todo lo no regulado por la presente Orden, por los requisitos y condiciones que se establezcan en la correspondiente convocatoria, teniendo en cuenta que en ellas se prestará especial atención a las manifestaciones artísticas de los creadores españoles vivos y que, en todo caso, tendrán el límite de las asignaciones presupuestarias establecidas para tal fin.

Segundo. *Normativa general.*—Las ayudas reguladas por la presente Orden, además de lo previsto en la misma, se regirán por lo establecido en los artículos 81 y 82 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobado por Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, en la redacción dada a los mismos por las Leyes 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, y 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991; 54/1999, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2000, en el Reglamento del Procedimiento para la Concesión de Ayudas y Subvenciones Públicas, aprobado por Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Tercero. *Ámbito de aplicación.*—La presente Orden se aplicará a las ayudas a la música, la lírica y la danza para el año 2002 que se regulan por la misma en régimen de concurrencia competitiva, quedando excluidas aquellas que resulten de una asignación nominativa contenida en las normas de rango legal y las ayudas institucionales de carácter permanente en favor de otras Administraciones Públicas.

Cuarto. *Beneficiarios.*—Podrán concurrir a la convocatoria de estas ayudas las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, de nacionalidad de uno de los Estados miembros de la Unión Europea o de cualquier Estado signatario del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, que cumplan los requisitos establecidos en la presente Orden y en la posterior convocatoria. Dichos beneficiarios podrán solicitar y obtener otro tipo de ayudas para proyectos diferentes en otras convocatorias de este Instituto.

No podrán concurrir a la convocatoria los beneficiarios de anteriores ayudas con cargo a los créditos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y sus Organismos autónomos que no hayan justificado o reintegrado, en su caso, el importe de las mismas, de conformidad con lo establecido en las correspondientes normas reguladoras.

Quinto. *Convocatoria.*—De conformidad con lo establecido en el artículo 4.3 del Reglamento del Procedimiento para la concesión de ayudas y subvenciones públicas, aprobado por Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, el procedimiento de concesión de las ayudas contempladas en esta Orden se iniciará de oficio mediante convocatoria previa, por resolución del Director general del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

En lo no previsto en esta Orden, la convocatoria determinará, necesariamente, el contenido que se establece en el número 3 del artículo 4 del Reglamento del Procedimiento para la concesión de ayudas y subvenciones públicas.

Sexto. *Presentación de solicitudes.*—Las solicitudes serán dirigidas al Director general del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música y podrán presentarse en los servicios correspondientes de las Comunidades Autónomas o en las dependencias centrales del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, (plaza del Rey, número 1, 28004 Madrid), sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las solicitudes presentadas en los servicios competentes de las Comunidades Autónomas, serán remitidas por éstas a la Dirección General del INAEM, en el plazo de diez días.

Séptimo. *Requisitos de las solicitudes.*—A las solicitudes, que se presentarán en el modelo oficial que se adjuntará con la convocatoria, se deberá acompañar la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad o pasaporte y del número de identificación fiscal o código de identificación fiscal de la persona o entidad solicitante o documento equivalente de la Unión Europea.

b) Originales o fotocopia compulsada de los estatutos registrados o escrituras de constitución de la asociación, fundación o sociedad y documentación que acredite la representación del solicitante.

c) Currículum vitae del solicitante, cuando sea una persona física, en el que venga reflejada su actividad en el campo cultural o artístico.

d) Memoria de las actividades culturales o artísticas realizadas por la persona o entidad solicitante.

e) Proyecto detallado de la actividad para la que se solicita la ayuda en el que se especifique el objeto, desarrollo y aplicación de la misma y se justifique la finalidad o finalidades determinadas en el punto primero de la presente Orden que se pretenden conseguir con el citado proyecto.

f) Presupuesto pormenorizado de ingresos y gastos de la actividad para la que se solicita ayuda.

g) Declaración de las solicitudes de ayuda o patrocinio cursadas a otros organismos públicos o entidades privadas nacionales o internacionales para el desarrollo de la misma actividad artística o cultural, con indicación de las efectivamente concedidas y las cuantías de unas y otras. También deberán declarar las solicitudes de ayudas presentadas en otras convocatorias del INAEM o de patrocinio cursadas a alguna de sus Unidades de Producción.

Octavo. *Evaluación de solicitudes y propuesta de resolución.*—La Subdirección General de Música y Danza actuará como órgano instructor del procedimiento, correspondiéndole, de acuerdo con el artículo 5 del Real Decreto 2225/1993 realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución. En particular, tendrá atribuidas específicamente las siguientes funciones:

Examinar las solicitudes y documentación presentada.

Valorar las solicitudes conforme a los criterios de valoración que se establezcan en la convocatoria.

Formular la propuesta de concesión.

A fin de facilitar la mejor evaluación de las solicitudes podrá recabarse información complementaria de los interesados. Igualmente se remitirá relación de las solicitudes para su valoración por la Comunidad Autónoma correspondiente a efectos de que emita informe en el plazo de 10 días. Dicho informe deberá ser selectivo, presentado

por orden de preferencia y valorándose los proyectos de cada una de las modalidades según el mérito artístico de los mismos.

Las solicitudes y documentación serán informadas por dos Comisiones de valoración, una para proyectos de música y lírica y otra para proyectos de danza, nombradas, al efecto, por el Director general del INAEM en cada convocatoria.

Dichas Comisiones podrán estar integradas por funcionarios de la Secretaría de Estado de Cultura y miembros de las Unidades de Producción del INAEM, de las Consejerías de Cultura de las Comunidades Autónomas, que tengan atribuidas funciones en el campo de la música, la lírica y la danza, así como por profesionales o expertos de reconocido prestigio.

Para la elaboración de su informe, deberán tener en cuenta la valoración realizada por las Comunidades Autónomas, así como, en su caso, la información complementaria recabada de los interesados, de otros servicios del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte o de los profesionales o expertos consultados.

Noveno. *Resolución.*—Completados los expedientes, el órgano instructor remitirá la correspondiente propuesta al Director general del INAEM, quien dictará la resolución que proceda.

La resolución será notificada a los beneficiarios, conforme a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por Ley 4/1999, de 13 de enero, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

La resolución será motivada, debiendo, en todo caso, quedar acreditados los fundamentos de la resolución que se adopte, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.2 del Reglamento del Procedimiento para la Concesión de Ayudas y Subvenciones Públicas.

Esta resolución es definitiva en la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9.c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 90.4 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Décimo. *Pago de la ayuda y justificación del cumplimiento de su finalidad.*—El pago de las ayudas se realizará una vez dictada la resolución de concesión.

Serán requisitos para la percepción de la ayuda:

1. Aceptación del beneficiario, por escrito, de la ayuda concedida dentro del plazo de veinte días a partir de la recepción de la notificación de concesión. De no aceptarse la ayuda dentro de dicho plazo se entenderá que renuncia a la misma.

2. Cumplimiento por los beneficiarios de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que deberá acreditarse dentro de los veinte días siguientes a la recepción de la notificación de concesión de la ayuda, mediante la presentación de la siguiente documentación, referida a los doce meses anteriores a la fecha de concesión de la ayuda:

a) Justificante de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, que deberá corresponder al epígrafe de la actividad solicitada, y último recibo. En las modalidades de producción y gira será preciso estar dado de alta en epígrafe 965.

b) Certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria que corresponda, de haber presentado las declaraciones o documento de ingreso del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades, de los pagos a cuenta o fraccionados o de las retenciones a cuenta de ambos y del Impuesto sobre el Valor Añadido, o del Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas en Ceuta y Melilla o del Impuesto General Indirecto en Canarias, y la declaración anual de operaciones con terceras personas, regulada en el Real Decreto 2027/1995,

de 22 de diciembre y en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 24 de julio de 1996 que lo desarrolla.

c) Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social respectiva de estar inscrito en la Seguridad Social si es una persona jurídica, o de estar afiliado y dado de alta en el Régimen de la Seguridad Social que corresponda por razón de su actividad si es empresario individual.

d) Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social respectiva de haber dado de alta a los trabajadores que tengan a su servicio y estar al corriente en el pago de las cuotas o de otras deudas con la Seguridad Social.

La justificación de la aplicación de los fondos públicos percibidos deberá realizarse en el plazo que se determine en la convocatoria.

La justificación se realizará mediante la presentación de los siguientes documentos:

a) Memoria de las actividades desarrolladas en relación con la finalidad para la que fue concedida la ayuda y cumplimiento de las condiciones impuestas, en su caso, en la resolución de concesión o en los convenios suscritos. Dicha memoria debe obligatoriamente ir acompañada de documentación que evidencie su efectiva realización (certificado de actuación, inserciones publicitarias, carteles, etc.) y de ejemplares de los programas, carteles, etc., donde conste expresamente la mención del patrocinio del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

b) Resumen detallado de los ingresos y gastos relacionados con la gestión del proyecto subvencionado.

c) Originales y fotocopias de recibos de haberes, documentos de ingresos de cuotas de la Seguridad Social y de retenciones de impuestos, acta de recepción de obras y facturas ajustadas a lo establecido en la normativa fiscal que regula el deber de expedición de facturas por empresarios y profesionales, así como cualquier otro documento necesario para acreditar los gastos realizados para la ejecución de la actividad subvencionada. Una vez cotejadas las fotocopias y sellados los originales éstos se devolverán al interesado.

d) Escrito comunicando la concesión o no de otras subvenciones o aportaciones de entidades públicas o privadas para el mismo proyecto o actividad; y, en su caso, declaración de que todas las referidas ayudas no superan el 100 por cien del coste de la actividad realizada.

La documentación acreditativa de los gastos efectuados con cargo a la subvención se presentará acompañada de una relación de justificantes.

Undécimo. *Obligaciones de los beneficiarios.*—Los beneficiarios vendrán obligados a utilizar la subvención exclusivamente para la realización de la actividad para la que se ha concedido, de donde se deriva la asunción de las siguientes obligaciones:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación que efectúe el órgano concedente y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Administración del Estado y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, al que facilitarán cuanta información les sea requerida al efecto.

c) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones Públicas o entes públicos nacionales o internacionales

d) Incorporar de forma visible en los materiales que se utilicen para la difusión de las actividades subvencionadas el logotipo del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música-Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, que permita identificar el origen de la ayuda, de acuerdo con lo que sobre «imagen institucional» establece el Real Decreto 1465/1999, de 17 de septiembre.

Duodécimo. *Concurrencia de ayudas.*—El importe de las ayudas reguladas en la presente Orden en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en

concurrencia con subvenciones, ayudas o patrocinios de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, superen el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Decimotercero. *Revisión de las ayudas.*—Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones y ayudas o patrocinios por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la concesión.

Decimocuarto. *Revocación de las subvenciones.*—Procederá la revocación de la ayuda, así como el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda y en la cuantía fijada en el artículo 36 de la Ley General Presupuestaria, en los casos previstos en el artículo 81.9 del citado texto legal.

El procedimiento para el reintegro se regulará por lo dispuesto en el artículo 8.2 del Reglamento del Procedimiento para la concesión de ayudas y subvenciones públicas.

Una vez acordada, en su caso, la procedencia del reintegro, éste se efectuará de acuerdo con lo previsto en la Ley General Presupuestaria.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de Derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo dispuesto en los artículos 31 a 34 de la Ley General Presupuestaria.

Decimoquinto. *Responsabilidad y régimen sancionador.*—Los beneficiarios de las ayudas reguladas por la presente Orden quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones establece el artículo 82 de la Ley General Presupuestaria. Asimismo, quedarán sometidos a lo dispuesto en el Título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Decimosexto. *Entrada en vigor.*—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 22 de marzo de 2002.—La Ministra de Educación, Cultura y Deporte, *Pilar del Castillo Vera.*

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Cultura e Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

(«BOE» 28-III-2002.)

En cumplimiento de sus funciones, el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (INAEM) viene convocando y concediendo anualmente diversas ayudas en los ámbitos de su actuación.

Sin perjuicio de las competencias que en materia de cultura corresponden a las Comunidades Autónomas, existe un mandato constitucional que impone al Estado el deber de facilitar la comunicación cultural entre ellas y preservar nuestro patrimonio cultural común, lo que básicamente constituye los fines de este Organismo Autónomo, reflejados en el artículo 2 del Real Decreto 2491/1996, de 5 de diciembre, por el que se revisa su estructura orgánica y funciones.

En cumplimiento de dicho mandato, este Instituto pretende, con el límite de su asignación presupuestaria, establecer unos programas mínimos de actuación orientados a obtener la máxima difusión y el desarrollo de la actividad teatral, así como a la preservación y difusión de manifestaciones creativas tradicionalmente desatendidas, como pueden ser el teatro clásico, el teatro para niños y jóvenes o, en general, el teatro de autores españoles actuales o la propia actividad circense, que sin embargo

deben considerarse un fundamento importante para el desarrollo de las artes escénicas en general.

Todas estas actividades puntuales se enmarcan de forma indubitada dentro de la responsabilidad del Estado de preservar el patrimonio cultural común, en este caso las actividades teatrales y circenses, así como de apoyar dichas actividades cuando se considera que, por su naturaleza, exigen una garantía de iguales posibilidades de obtención y disfrute de sus potenciales destinatarios.

Además, conjugando los fines del INAEM, de fomento y difusión de la cultura, con el mandato constitucional de comunicación cultural entre las Comunidades Autónomas, la actuación del Instituto se desarrolla dentro de los parámetros de cooperación con las mismas y de potenciación, precisamente, de aquellas actividades artísticas que exceden el ámbito territorial de una sola Comunidad.

En línea con lo anterior, se potencia sobre todo la difusión teatral y circense, la comunicación entre las Comunidades Autónomas y la comunicación internacional, objetivos a los que deben ir orientadas todas las actuaciones, no sólo las que se incluyen en este programa específico —giras teatrales por el extranjero, edición de publicaciones, ayudas a entidades sin fines de lucro y festivales—, sino también las que tienen un sentido de preservación de actividades desprotegidas, e incluso las orientadas al desarrollo de la actividad circense.

Por consiguiente, este Ministerio, a propuesta del Director general del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, ha considerado necesario establecer las bases generales que regulen la concesión de estas ayudas para el año 2002.

En su virtud, previo informe del Ministerio de Administraciones Públicas e informe de la Abogacía del Estado del Departamento, he tenido a bien disponer:

Primero. *Finalidad y objeto de las ayudas.*—Se faculta al Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (INAEM) para que, en el marco de sus competencias y de las asignaciones presupuestarias establecidas para tal fin, de acuerdo con los principios de objetividad, concurrencia y publicidad y garantizando la transparencia de las actuaciones administrativas conceda ayudas destinadas a los siguientes objetivos:

a) Conservar y difundir nuestro común patrimonio teatral y circense en España y en los escenarios internacionales, facilitando la comunicación cultural entre las Comunidades Autónomas.

b) Promover la dramaturgia española actual, fomentando el intercambio teatral entre las Comunidades Autónomas y facilitando su presencia en los escenarios internacionales.

c) Preservar y difundir el teatro clásico y el teatro para niños y jóvenes en todo el territorio nacional.

d) Impulsar el conocimiento de los proyectos de renovación de los lenguajes escénicos.

e) Favorecer en todo el territorio español idénticas posibilidades de acceso a los bienes artísticos y culturales de carácter teatral.

f) Promover la recuperación de espectadores y la captación de nuevos públicos en toda España.

Segundo. *Normativa general.*—Las ayudas reguladas en la presente Orden, además de lo previsto en la misma, se regirán por lo establecido en los artículos 81 y 82 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para la concesión de subvenciones públicas y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Tercero. *Ámbito de aplicación.*—La presente Orden se aplicará a las ayudas del año 2002 al teatro y circo que se regulan por la misma en régimen de concurrencia competitiva, quedando excluidas aquellas que resulten de una asignación nominativa contenida en las normas de rango legal y las ayudas institucionales de carácter permanente a favor de otras Administraciones Públicas.

Cuarto. *Beneficiarios.*—Podrán solicitar las modalidades de ayudas relacionadas en el apartado siguiente, las personas físicas o jurídicas privadas, nacionales de Estados de la Unión Europea y demás Estados asociados al Espacio Económico Europeo, que cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases y en las resoluciones de convocatoria de las mismas, sin perjuicio de lo establecido específicamente en el punto séptimo, apartados 1 y 3 de esta Orden.

Quinto. *Modalidades.*—Podrán concederse ayudas en las siguientes modalidades siempre que cumplan algunas de las finalidades que se determinan en el punto primero:

A) Programas de difusión y preservación de la dramaturgia nacional e internacional.

B) Programas de difusión y desarrollo de la comunicación teatral.

C) Programa de desarrollo de la actividad circense a través de planes de comunicación y difusión en España y en el extranjero y de su desarrollo técnico.

Cada una de las modalidades señaladas se regirá, en todo lo no regulado en la presente Orden, por los requisitos y condiciones que se establezcan en la correspondiente convocatoria.

Sexto. *Primera modalidad: Programas de difusión y preservación de la dramaturgia nacional e internacional.*—Se podrán conceder ayudas anuales a proyectos de gira por España con producciones nuevas de obras de teatro, siempre y cuando las actuaciones se realicen, al menos, en tres Comunidades Autónomas y que, como mínimo, el 40 por 100 de las representaciones exigidas se lleven a cabo fuera de la Comunidad de origen, excepto en el caso de que el proyecto de producción sea en una lengua oficial distinta del castellano o en el caso de que se trate de proyectos de teatro para niños o de títeres. El hecho insular de Baleares y Canarias se valorará al desarrollar esta Orden en las Resoluciones correspondientes.

A todos los efectos se considerarán «dramaturgia española viva» también los proyectos de creación colectiva.

Dentro de este apartado se establecen las siguientes variedades:

1. Apoyo a la difusión de la dramaturgia de autores españoles vivos, con atención especial a los galardonados con premios de teatro de ámbito autonómico, nacional o internacional.
2. Apoyo a la difusión de la dramaturgia de autores españoles del siglo XX no contemplados en el apartado anterior.
3. Difusión del teatro para niños y jóvenes.
4. Difusión de la dramaturgia internacional clásica y contemporánea.
5. Preservación y difusión del teatro clásico español, hasta el siglo XIX incluido.

En las variedades 1 y 3, los proyectos podrán tener carácter anual o bienal. Si tienen carácter bienal, las compañías deberán girar con sus espectáculos por varias Comunidades Autónomas, con las condiciones y requisitos que se establezcan en la resolución de convocatoria. En cualquier caso, las ayudas a proyectos bienales serán incompatibles con la concesión de otras ayudas comprendidas en este mismo programa.

Para la concesión de las ayudas se tomarán en consideración los siguientes criterios cuya valoración se reflejará en la correspondiente convocatoria:

a) Formato de la producción.

b) Trayectoria, antigüedad y características de la empresa o compañía solicitante, atendiendo a la recepción de sus espectáculos en años anteriores.

c) Valoración artística del proyecto, atendiendo a los premios teatrales obtenidos, relevancia de la propuesta escénica y su carácter innovador.

d) Participación con la obra proyectada en festivales, muestras, certámenes, congresos y encuentros de difusión del teatro español con patrocinio del INAEM.

e) Invitación para la asistencia a festivales, muestras, certámenes, congresos y encuentros dedicados preferentemente a la difusión del teatro español en el exterior.

f) Producción de obras originales de autores españoles vivos galardonados con premios teatrales de ámbito nacional, internacional o autonómico.

g) Se valorarán los proyectos con origen o destino en Baleares y Canarias o Ceuta y Melilla.

h) Defensa del patrimonio teatral español.

i) La extensión de la gira por el mayor número de Comunidades Autónomas.

Séptimo. *Segunda modalidad: Programas de difusión y desarrollo de la comunicación teatral.*—Se establecen las siguientes variedades:

1. Comunicación teatral a través de festivales, muestras, ferias y otras actividades organizadas por Corporaciones Locales o por empresas privadas gestoras de salas de teatro, con una programación que incluya espectáculos procedentes de otras Comunidades Autónomas o del ámbito internacional.
2. Giras por el extranjero.
3. Apoyo a la actividad teatral y circense de ámbito nacional de entidades sin fines de lucro.
4. Difusión nacional o internacional de publicaciones de carácter teatral y circense.

1. Comunicación teatral a través de festivales, muestras, ferias y otras actividades organizadas por Corporaciones locales o por empresas privadas gestoras de salas de teatro.—A fin de garantizar la consecución de los objetivos del punto primero de esta Orden y de facilitar la difusión equilibrada y armónica en toda España de manifestaciones teatrales tendentes a la difusión y preservación de la dramaturgia nacional e internacional, se podrán conceder ayudas a festivales, muestras y certámenes teatrales convocados por Ayuntamientos, Diputaciones y Cabildos y que sean solicitadas por dichas entidades, siempre y cuando cuenten con la presencia de compañías internacionales y/o de otras Comunidades Autónomas. Podrán también acogerse a esta modalidad los titulares de salas de teatro en las que se realice una programación de acuerdo con los objetivos y requisitos anteriores.

Para la concesión de ayudas a festivales, muestras, ferias y otras actividades organizadas por las Corporaciones Locales, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) La promoción de obras de autores españoles vivos.

b) La recuperación del patrimonio histórico y artístico del teatro y del circo españoles.

c) El fomento del teatro para niños y jóvenes y de la actividad circense.

d) El desarrollo de teatro de títeres, marionetas y teatro de calle.

e) La incorporación de actividades complementarias: Coloquios, exposiciones, debates, talleres, etc.

f) La proyección nacional e internacional.

g) La trayectoria del festival, muestra o certamen valorada mediante el número de ediciones anteriores y su desarrollo.

h) Colaboración de otras entidades públicas o privadas en la organización del festival, muestra o certamen.

i) Interés artístico del proyecto de programación en su conjunto.

j) Programación de espectáculos procedentes de Iberoamérica.

En el caso de las salas, se tendrán en cuenta para su concesión los siguientes criterios:

a) Programación de compañías procedentes de otras Comunidades Autónomas o extranjeras.

b) Dedicación del local a representaciones teatrales en años anteriores y dotación técnica del mismo.

c) Trayectoria y antigüedad de la empresa que gestiona el local y dimensión de sus equipos de gestión.

d) Valoración artística y número de representaciones programadas en el año de la convocatoria y la inclusión de autores españoles vivos, teatro infantil, juvenil y clásico.

e) Programación de espectáculos procedentes de Iberoamérica.

2. Giras por el extranjero.—Se podrán conceder ayudas a giras teatrales para financiar los desplazamientos de los profesionales y el transporte de los materiales en sus actuaciones en el exterior, así como los gastos de hoteles y dietas. Además de la contribución a la recuperación y difusión del patrimonio cultural español o promoción de creadores españoles contemporáneos, será requisito necesario que el solicitante acredite documentalmente haber sido contratado o invitado para participar en festivales, certámenes u otras actividades teatrales en el extranjero.

Para la concesión de estas ayudas se tomarán en cuenta los siguientes criterios:

a) Proyecto de gira.
b) Formato de la obra.
c) Presencia de autores españoles.
d) Antigüedad de la empresa o compañía.
e) Valoración artística del proyecto.
f) Invitación para la asistencia a festivales, encuentros, certámenes y congresos dedicados preferentemente a la difusión del teatro español en el exterior.

3. Apoyo a la actividad teatral y circense de ámbito nacional o internacional de entidades sin fines de lucro.—Se podrán conceder ayudas destinadas a las fundaciones o asociaciones sin fines de lucro con ámbito, relevancia o difusión nacional o internacional, para actividades teatrales y circenses anuales de carácter no comercial y de proyección estatal o internacional.

Los gastos en concepto de mantenimiento de infraestructura y servicios necesarios para la realización de las actividades subvencionadas no podrán superar el 40 por 100 del presupuesto global presentado por la entidad.

Para la concesión de estas ayudas se tomarán en cuenta los siguientes criterios, cuya valoración se reflejará en la correspondiente convocatoria:

a) Actividades anteriores de la entidad y dimensión de sus equipos de gestión.
b) Proyecto de actividades a desarrollar.

4. Publicaciones de carácter teatral y circense.—Se podrán conceder ayudas a publicaciones periódicas o unitarias que se ocupen de la actividad teatral y circense.

Para la concesión de las ayudas se tomarán en consideración los siguientes criterios:

a) La labor desarrollada en años anteriores para la promoción y difusión del teatro y circo.

b) El interés cultural de las publicaciones, en tanto en cuanto contribuyan al fomento de las nuevas creaciones de autores vivos y a la intercomunicación entre las distintas Comunidades.

c) Publicación de premios teatrales de ámbito autonómico, nacional o internacional.

d) La extensión de su distribución en el mayor número de Comunidades Autónomas y/o países.

Octavo. *Tercera modalidad: Programa de desarrollo de la actividad circense a través de planes de comunicación y difusión en España y en el extranjero y de su desarrollo técnico.*—Se podrán conceder ayudas para el desarrollo técnico e infraestructura itinerante circense, así como para la actividad circense a través de planes de comunicación y difusión en España y en el extranjero de espectáculos circenses por medio de giras que comprendan varias Comunidades Autónomas, excepto en el caso de que el proyecto sea en una lengua oficial distinta del castellano. El hecho insular de Baleares y Canarias se valorará al desarrollar esta Orden en las resoluciones correspondientes.

Para la concesión de las ayudas se tomarán en consideración los siguientes criterios:

a) Trayectoria, antigüedad y características de la empresa solicitante.
b) Valor artístico y cultural de los espectáculos y la contribución de los mismos a la recuperación del patrimonio histórico y de útiles circenses o motrices.
c) Número de representaciones realizadas en el año anterior.
d) Contribución al desarrollo y formación de las técnicas circenses.

Noveno. *Convocatorias.*—Las convocatorias para cada una de las modalidades, que deberán publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», se realizarán por resolución del Director general del INAEM, y se ajustarán a lo dispuesto en la presente Orden, completándose en los extremos siguientes:

a) Crédito presupuestario al que imputar la subvención.
b) Indicación de los órganos competentes para la instrucción del procedimiento, sin perjuicio de los trámites específicos determinados en la presente Orden.
c) En su caso, requisitos específicos para solicitar las ayudas que no se encuentren establecidos en la presente Orden.
d) Documentos e informaciones específicas que deban acompañarse a la petición, además de los generales contemplados en el punto decimosexto de la presente Orden.
e) Plazo de presentación de solicitudes, que no será inferior a quince días naturales, a partir de la fecha de publicación de la Resolución.
f) Plazo de resolución del procedimiento.
g) En caso de estimarse necesario, las medidas de garantía en favor de los intereses públicos, que de acuerdo con el artículo 81.6 de la Ley General Presupuestaria se consideren precisas.

Décimo. *Presentación de solicitudes.*—Las solicitudes serán dirigidas al Director general del INAEM y podrán presentarse en los servicios correspondientes de las Comunidades Autónomas o en las dependencias centrales del INAEM (plaza del Rey, número 1, 28004 Madrid), sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Undécimo. *Documentación de las solicitudes.*—A las solicitudes, además de la documentación exigida con carácter general por el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la que se establece para cada tipo de ayudas en la presente Orden y, en su caso, la que se determine en la respectiva convocatoria, deberá adjuntarse la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad, código de identificación fiscal de la persona o entidad solicitante o documento equivalente.
b) Estatutos registrados o escrituras de constitución de la asociación, fundación o sociedad y documentación que acredite la representación del solicitante.
c) Curriculum vitae del solicitante, cuando sea una persona física, en el que venga reflejada su actividad en el campo teatral o circense.
d) Memoria de las actividades teatrales o circenses realizadas por la persona o entidad solicitante.
e) Proyecto detallado de la actividad para la que se solicita la ayuda en el que se justifique el objeto, el desarrollo y la aplicación de la misma.
f) Presupuesto de ingresos y gastos de la actividad para la que se solicita la ayuda.
g) Declaración de las solicitudes de ayuda o patrocinio cursadas a otros organismos públicos o entidades privadas nacionales o internacionales para el desarrollo de la misma finalidad artística o cultural, y en su caso, el importe de las ayudas concedidas.

Duodécimo. *Evaluación de las solicitudes y propuestas de resolución.*—Las solicitudes presentadas en los servicios competentes de las Comunidades Autónomas serán remitidas por éstos a la Dirección General del INAEM, en el plazo de diez días, con el informe que en su caso estimen oportuno emitir sobre aquéllas. De haberse presentado directamente en el INAEM, se remitirá relación de las mismas, con información suficiente de los proyectos para su valoración, a la Comunidad Autónoma en la que tengan su domicilio social las personas o entidades solicitantes, a efectos de que, en su caso, sean informadas en el plazo de diez días.

El informe que emitan las Comunidades deberá ser selectivo, presentado por orden de preferencia y valorándose los proyectos de cada una de las modalidades según una puntuación de cero a quince atendiendo al mérito artístico de los mismos. Dicha puntuación se sumará a la puntuación general que obtenga el interesado y no podrá representar menos del 15 por 100 en dicha puntuación global.

Las solicitudes y documentación serán informadas por las Comisiones nombradas al efecto por el Director general del INAEM en cada convocatoria, teniendo en cuenta para la elaboración de su informe, que no será vinculante, la valoración a que se refiere el párrafo anterior. En dichas Comisiones deberá existir una representación adecuada de algunas Comunidades Autónomas. La Subdirección General de Teatro del INAEM actuará como órgano instructor del procedimiento. La fase de instrucción se ajustará a lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento del Procedimiento para la concesión de ayudas y subvenciones públicas, aprobado por Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre.

Completados los expedientes, el órgano instructor los remitirá al Director general del INAEM, quien dictará la resolución que proceda.

La resolución será notificada a los interesados conforme a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la ley 4/1999 y a las Comunidades Autónomas que hayan intervenido en el procedimiento y se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

Esta resolución es definitiva en la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9.*c)* de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 90.4 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Asimismo, la presente resolución podrá ser recurrida en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Transcurrido el plazo máximo de tres meses para resolver el procedimiento sin que haya recaído resolución expresa, se podrá entender que es desestimatoria de la concesión de la subvención.

Decimotercero. *Pago de la ayuda y justificación del cumplimiento de su finalidad.*

1. Será requisito para la percepción de la ayuda el cumplimiento por los beneficiarios de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, lo que deberá acreditarse dentro de los veinte días siguientes a la recepción de la notificación de concesión de la ayuda, mediante la presentación de la siguiente documentación, referida a los doce meses anteriores a la fecha de concesión de la ayuda:

a) Justificante de alta y, en su caso, del pago del último recibo anual del Impuesto sobre Actividades Económicas.

b) Certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria que corresponda, de haber presentado las declaraciones o documento de ingreso del Impuesto

sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades, de los pagos a cuenta o fraccionados o de las retenciones a cuenta de ambos y del Impuesto sobre el Valor Añadido, o del Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas en Ceuta y Melilla o del Impuesto General Indirecto en Canarias, y la declaración anual de operaciones con terceras personas, regulada en el Real Decreto 2027/1995, de 22 de diciembre modificado por los Reales Decretos 536/1997, de 14 de abril y 2281/1998, de 23 de octubre y disposiciones que lo desarrollan.

c) Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social respectiva de estar inscrito en la Seguridad Social si es una persona jurídica, o de estar afiliado y dado de alta en el Régimen de la Seguridad Social que corresponda por razón de su actividad si es empresario individual.

d) Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social respectiva de haber dado de alta a los trabajadores que tengan a su servicio y estar al corriente en el pago de las cuotas o de otras deudas con la Seguridad Social.

2. La justificación de la aplicación de los fondos públicos percibidos deberá realizarse antes del 31 de enero del año siguiente al de la convocatoria.

La justificación se realizará mediante la presentación de los siguientes documentos:

a) Memoria de las actividades ya realizadas en relación con la finalidad para la que fue concedida la ayuda y cumplimiento de las condiciones impuestas, en su caso, en la resolución de concesión o en los convenios suscritos.

b) Originales y fotocopias de los documentos necesarios para acreditar los gastos realizados para la ejecución de la actividad subvencionada que se reflejarán en la correspondiente convocatoria una vez cotejadas las fotocopias y sellados los originales éstos se devolverán al interesado.

Decimocuarto. *Obligaciones de los beneficiarios.*—Los beneficiarios de las subvenciones quedarán obligados a:

a) Realizar la actividad dentro del año de concesión de la ayuda sin que quepa cambio ni modificación alguna del objeto, tiempo o de la finalidad para la que se concedió. En cualquier caso, toda incidencia que suponga modificación del programa inicial de la actividad o actividades deberá estar autorizada por el Director general del INAEM.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Administración del Estado y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, al que facilitará cuanta información le sea requerida al efecto.

c) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones públicas o entes públicos nacionales o internacionales.

d) Incorporar de forma visible en los materiales que se utilicen para la difusión de las actividades subvencionadas el logotipo del INAEM-Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, según establece el Real Decreto 1465/1999, de 17 de septiembre, que permita identificar el origen de la ayuda. Su ausencia puede ser motivo de revocación de la ayuda.

Decimoquinto. *Concurrencia de ayudas o subvenciones.*—El importe de las ayudas reguladas en la presente Orden en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones, ayudas o patrocinios de otras Administraciones públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, superen el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Decimosexto. *Revisión de las subvenciones.*—Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones y ayudas o patrocinios por otras Administraciones públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la concesión.

Decimoséptimo. *Revocación de las subvenciones.*—Procederá la revocación de la ayuda, así como el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los casos previstos en el artículo 81.9 de la Ley General Presupuestaria.

El procedimiento para el reintegro se regirá por lo dispuesto en el artículo 8.2 del Reglamento del Procedimiento para la concesión de ayudas y subvenciones públicas.

Una vez acordada, en su caso, la procedencia del reintegro, éste se efectuará de acuerdo con lo previsto en la Ley General Presupuestaria.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo dispuesto en los artículos 31 y 34 de la Ley General Presupuestaria.

Decimoctavo. *Posibilidad de recurso.*—Esta disposición es definitiva en la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Decimonoveno. *Entrada en vigor.*—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 22 de marzo de 2002.—La Ministra de Educación, Cultura y Deporte, *Pilar del Castillo Vera.*

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Cultura e Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

(«BOE» 28-III-2002.)

SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

BECAS

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades encomienda al Estado el establecimiento de un sistema general de becas y ayudas al estudio destinado a remover los obstáculos de orden socioeconómico que, en cualquier parte del territorio, impidan o dificulten el acceso o la continuidad de los estudios superiores a aquellos estudiantes que estén en condiciones de cursarlos con aprovechamiento.

La misma Ley atribuye a las Comunidades Autónomas, en sus respectivos ámbitos de competencia y en colaboración con las Universidades, el desarrollo, ejecución y control del mencionado sistema general de becas.

No obstante, razones de calendario han aconsejado a las diferentes Comunidades Autónomas mediante acuerdo de fecha 7 de febrero de 2002 encomendar al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte la convocatoria para el curso 2002-2003 de las becas destinadas a los alumnos que vayan a iniciar en dicho curso sus estudios universitarios.

Con esta convocatoria se viene a dar continuidad a la política iniciada el pasado curso de propiciar la movilidad de los estudiantes sin que los niveles de renta familiar supongan un impedimento para que esta movilidad pueda llevarse a cabo.

Para alcanzar este objetivo resulta necesario anticipar esta convocatoria respecto de las fechas tradicionales para los alumnos que van a iniciar los estudios universitarios, de manera que conozcan si reúnen las condiciones para obtener beca antes de llevar a cabo su preinscripción en la Universidad. La confirmación de la beca quedará pendiente únicamente de la efectiva matriculación en la Universidad.

Por todo ello y, de conformidad con lo previsto en la normativa general sobre subvenciones y, en especial, en los artículos 81 y 82 del Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General Presupuestaria, así como el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para la concesión de subvenciones públicas,

He resuelto,

Destinatarios

Artículo 1.

Se convocan por la presente Resolución becas para los alumnos que, en el curso académico 2002/03, inicien, por primera vez, primer ciclo de estudios conducentes al título oficial de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado, Maestro, Ingeniero Técnico y Arquitecto Técnico con validez en todo el territorio nacional.

Clases y cuantías

Artículo 2.

Se convocan las siguientes modalidades de beca:

1. Para estudiantes que cursan estudios presenciales en Comunidad Autónoma/distrito universitario distinto al de su domicilio familiar y residen fuera del domicilio familiar durante el curso:

		Cuantía — Euros
1.1	Beca general de movilidad con residencia	2.661,00
1.2	Beca especial de movilidad con residencia	4.488,00

2. Para estudiantes que cursan estudios presenciales en distrito universitario distinto al de su domicilio familiar pero no cambian de residencia durante el curso:

		Cuantía — Euros
2.1	Beca general de movilidad sin residencia	1.337,00
2.2	Beca especial de movilidad sin residencia	3.163,00

3. Para estudiantes que cursan estudios en el distrito universitario de su domicilio familiar pero residen fuera del domicilio familiar durante el curso:

		Cuantía — Euros
3.1	Beca de residencia y libros	2.067,00
3.2	Beca de residencia, transporte urbano y libros	2.203,00
3.3	Beca de residencia, libros y compensatoria	3.869,00
3.4	Beca de residencia, transporte urbano, libros y compensatoria	4.005,00

4. Para estudiantes que cursan estudios en el distrito universitario de su domicilio familiar y no cambian de residencia durante el curso:

		Cuantía — Euros
4.1	Beca de libros	179,00
4.2	Beca de desplazamiento de 5 a 10 kilómetros y libros	321,00
4.3	Beca de desplazamiento de más de 10 a 30 kilómetros y libros	464,00
4.4	Beca de desplazamiento de más de 30 a 50 kilómetros y libros	742,00
4.5	Beca de desplazamiento de más de 50 kilómetros y libros	872,00
4.6	Beca de transporte urbano y libros	315,00
4.7	Beca de libros y compensatoria	1.981,00
4.8	Beca de desplazamiento de 5 a 10 kilómetros, libros y compensatoria	2.123,00
4.9	Beca de desplazamiento de más de 10 a 30 kilómetros, libros y compensatoria	2.265,00
4.10	Beca de desplazamiento de más de 30 a 50 kilómetros, libros y compensatoria	2.544,00
4.11	Beca de desplazamiento de más de 50 kilómetros, libros y compensatoria	2.674,00
4.12	Beca de transporte urbano, libros y compensatoria	2.117,00

5. Para todos los solicitantes:

5.1 Beca de matrícula: Importe del precio público que se fije en el curso 2002-2003 para los servicios académicos.

En el caso de alumnos de Universidades privadas, el importe de esta beca no excederá del establecido para la misma titulación y plan de estudios en los centros de titularidad pública de su misma Comunidad.

Artículo 3.

1. Para la adjudicación de cualquiera de las becas que incluyen ayuda para residencia, se requerirá que el solicitante tenga que residir fuera del domicilio familiar durante el curso.

2. A estos efectos, los órganos de selección podrán considerar como domicilio de la familia el más próximo al centro docente que pertenezca a algún miembro computable de la unidad familiar, aunque no coincida con el domicilio legal. Se tendrán en cuenta factores como el grado de parentesco con el alumno, los gastos ocasionados por éste o el lucro cesante por la imposibilidad de arrendar el inmueble.

Artículo 4.

1. Para poder ser beneficiario de la modalidad especial de la beca de movilidad o de cualquiera de las becas que incluyen ayuda compensatoria, la renta familiar del solicitante no podrá exceder de los umbrales establecidos en el artículo 16.4 de la presente Resolución.

2. Tendrán preferencia para obtener estas becas los solicitantes que pertenezcan a alguno de los grupos siguientes:

a) Familias cuyo sustentador principal se encuentre en situación de desempleo o sea pensionista por invalidez.

b) Familias numerosas.
c) Huérfanos absolutos.
d) Familias cuyo sustentador principal sea viudo, padre o madre soltero, divorciado o separado legalmente o de hecho.
e) Familias en la que el solicitante o alguno de sus hermanos o hijos esté afectado de minusvalía, legalmente calificada.

Estas circunstancias podrán acreditarse por cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

Artículo 5.

1. Las becas que incluyen ayuda para desplazamiento se adjudicarán en función de la distancia existente entre el domicilio familiar del alumno y el centro docente, que será la que medie entre los respectivos cascos urbanos.
2. Será aplicable a estas becas lo dispuesto en el apartado 3.2 de la presente Resolución.
3. Los órganos de selección podrán ponderar las dificultades de desplazamiento que existen en casos concretos para adjudicar una modalidad u otra de las becas con ayuda de desplazamiento.

Artículo 6.

Procederá la adjudicación de las becas que incluyen ayuda para transporte urbano en aquellos casos en que la ubicación del centro docente lo haga necesario a juicio del Jurado de selección respectivo y siempre que para el acceso al centro docente haya de costearse más de un medio de transporte público.

Artículo 7.

Las becas que incluyen ayuda para libros podrán adjudicarse a todos los solicitantes que cursen estudios en su distrito universitario y cuya renta familiar no exceda de los umbrales establecidos en el artículo 16.2. de la presente Resolución.

Artículo 8.

1. Podrán disfrutar beca de matrícula:

a) Los alumnos que obtengan alguna de las becas convocadas por la presente Resolución.
b) Los alumnos que cursen estudios en su distrito universitario y cuya renta familiar no exceda de los umbrales establecidos en el artículo 16.3 de la presente Resolución.

2. El importe de estas becas se sustanciará mediante la exención al becario del importe correspondiente y su compensación a las Universidades en los términos previstos en el artículo 36.3 de la presente Resolución.

Artículo 9.

1. Conforme al mandato contenido en el artículo 138.1 de la Constitución y a lo dispuesto en la Ley 30/1998, de 29 de julio, del Régimen Especial de las

Islas Baleares, las cuantías de las becas de movilidad, para los becarios con domicilio familiar en las Islas, serán las siguientes:

	Cuantía — Euros
Beca general de movilidad con residencia	3.095,00
Beca especial de movilidad con residencia	5.218,00

2. Asimismo, para los alumnos con domicilio familiar en las Islas Canarias o en Ceuta o Melilla, las cuantías serán las siguientes:

	Cuantía — Euros
Beca general de movilidad con residencia	3.194,00
Beca especial de movilidad con residencia	5.391,00

3. Los beneficiarios de beca con domicilio personal o familiar en la España insular que cursan sus estudios en su mismo distrito universitario pero que se vean en la necesidad de utilizar transporte marítimo o aéreo para acceder al centro docente en que cursen sus estudios desde su domicilio, dispondrán de 321,00 euros más sobre la cuantía de la beca que les haya correspondido.

4. Esta cantidad adicional será de 451,00 euros para los becarios con residencia familiar en las islas de Lanzarote, Fuerteventura, Gomera, Hierro y La Palma, Menorca y las Pitiusas.

Los complementos de beca a que se refieren los apartados 3 y 4 del presente artículo serán también aplicables a los alumnos que cursan estudios universitarios de educación a distancia que residan en territorio insular que carezca de Centro asociado o colaborador.

Requisitos generales

Artículo 10.

1. Para obtener alguna de las becas convocadas por la presente Resolución será preciso cumplir los requisitos establecidos en el artículo 2 del Real Decreto 2298/1983, de 28 de julio, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, en la redacción dada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre.

2. No podrán concederse estas becas a quienes estén en posesión o reúnan los requisitos legales para la expedición de un título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado, Maestro, Ingeniero o Arquitecto Técnico.

3. Será preciso, además, que el coeficiente de prelación obtenido, en su caso, por el alumno, le sitúe dentro del crédito disponible, de acuerdo con la fórmula establecida, al efecto, en el artículo 9 del Real Decreto 2298/1983, de 28 de julio, cuyos parámetros, para estas becas en el curso 2002-2003, tendrán los siguientes valores:

P = 1
K = 5
U/10 = 911,10 euros.

Requisitos de carácter económico

Artículo 11.

A los efectos de recibir una de las becas convocadas por la presente Resolución, se aplicarán los umbrales de renta y patrimonio familiares que se establecen en los artículos 16 y 17.

Artículo 12.

1. La renta familiar a efectos de beca se obtendrá por agregación de las rentas del ejercicio 2001 de cada uno de los miembros computables de la familia que hayan obtenido ingresos de cualquier naturaleza.

2. La renta de cada uno de los miembros computables que hayan obtenido ingresos propios se calculará de conformidad con la Ley 40/1998, de 9 de diciembre del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras Normas Tributarias por el siguiente procedimiento:

a) Se sumará la parte general de la base imponible con la base liquidable especial, previas a la aplicación del mínimo personal y familiar en ambos casos.

b) De esta cantidad se restará el importe de las retenciones practicadas.

3. La presentación de la solicitud de beca implicará la autorización al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para obtener los datos necesarios para determinar la renta a efectos de beca a través de las Administraciones Tributarias correspondientes.

Artículo 13.

1. A los efectos del cálculo de la renta familiar a efectos de beca, son miembros computables de la familia el padre y la madre, el tutor o persona encargada de la guarda y protección del menor, en su caso, el solicitante, los hermanos solteros menores de veinticinco años y que convivan en el domicilio familiar a 31 de diciembre de 2001 o los de mayor edad, cuando se trate de personas con discapacidad física, psíquica o sensorial, así como los ascendientes de los padres que justifiquen su residencia en el mismo domicilio que los anteriores con el certificado municipal correspondiente.

En el caso de solicitantes que constituyan unidades familiares independientes, también se consideran miembros computables el cónyuge o, en su caso, la persona a la que se halle unido por análoga relación, así como los hijos si los hubiere.

2. En el caso de divorcio, separación legal o de hecho de los padres no se considerará miembro computable aquél de ellos que no conviva con el solicitante de la beca.

Tendrá, no obstante, la consideración de miembro computable, en su caso, el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación cuyas rentas y patrimonio se incluirán dentro del cómputo de la renta y patrimonio familiares.

Artículo 14.

En los casos en que el solicitante alegue su independencia familiar y económica, cualquiera que sea su estado civil, deberá acreditar fehacientemente esta circunstancia, los medios económicos con que cuenta y la titularidad o el alquiler de su domicilio que, a todos los efectos, será el que el alumno habite durante el curso escolar. De no justificar suficientemente estos extremos, la solicitud será objeto de denegación.

Artículo 15.

Hallada la renta familiar a efectos de beca según lo establecido en los artículos anteriores, podrán deducirse de ella las cantidades que correspondan por los conceptos siguientes:

a) El 50 por 100 de los ingresos aportados por todos los miembros computables de la familia, excepción hecha del sustentador principal y su cónyuge.

b) 309,00 euros por cada hermano, incluido el solicitante, que conviva en el domicilio familiar, cuando se trate de familias numerosas de primera y 464,00 euros para familias numerosas de segunda o de honor, siempre que tenga derecho a este beneficio. Cuando sea el propio solicitante el titular de la familia numerosa, las cantidades señaladas serán computadas en relación con los hijos que la compongan.

c) 1.392,00 euros por cada hermano o hijo del solicitante o el propio solicitante que esté afectado de minusvalía, legalmente calificada, de grado igual o superior al treinta y tres por ciento. Esta deducción será de 2.166,00 euros cuando la minusvalía sea de grado igual o superior al sesenta y seis por ciento.

d) 928,00 euros por cada hijo que curse estudios universitarios y resida fuera del domicilio familiar, cuando sean dos o más los hijos estudiantes con residencia fuera del domicilio familiar por razón de estudios universitarios, en atención a las circunstancias mencionadas en el artículo 3 de esta Resolución y siempre que se justifique adecuadamente.

e) Se incrementará el umbral de renta familiar aplicable en un 20 por 100 cuando el solicitante sea huérfano absoluto.

Artículo 16.

1. Para obtener beca general de movilidad, los umbrales de renta familiar no superables serán los siguientes:

Familias de 1 miembro: 9.111,00 euros.
Familias de 2 miembros: 15.572,00 euros.
Familias de 3 miembros: 21.132,00 euros.
Familias de 4 miembros: 25.230,00 euros.
Familias de 5 miembros: 28.061,00 euros.
Familias de 6 miembros: 30.273,00 euros.
Familias de 7 miembros: 32.455,00 euros.
Familias de 8 miembros: 34.630,00 euros.

A partir del octavo miembro, se añadirán 2.043,00 euros por cada nuevo miembro computable.

2. Para obtener alguna de las becas recogidas en los apartados 1, 2, 3, 4, 5 y 6 del artículo 2.4 de la presente Resolución, los umbrales de renta familiar no superables serán los siguientes:

Familias de 1 miembro: 6.641,00 euros.
Familias de 2 miembros: 10.818,00 euros.
Familias de 3 miembros: 14.208,00 euros.
Familias de 4 miembros: 16.852,00 euros.
Familias de 5 miembros: 19.124,00 euros.
Familias de 6 miembros: 21.318,00 euros.
Familias de 7 miembros: 23.391,00 euros.
Familias de 8 miembros: 25.453,00 euros.

A partir del octavo miembro, se añadirán 2.043,00 euros por cada nuevo miembro computable.

3. Para obtener alguna de las becas recogidas en los apartados 1 y 2 del artículo 2.3 de esta Resolución, así como la beca de matrícula a que se refiere el apartado

5.1 del mismo artículo, como único componente de la beca, los umbrales de renta familiar no superables serán los siguientes:

Familias de 1 miembro: 8.504,00 euros.
Familias de 2 miembros: 14.514,00 euros.
Familias de 3 miembros: 19.701,00 euros.
Familias de 4 miembros: 23.397,00 euros.
Familias de 5 miembros: 26.150,00 euros.
Familias de 6 miembros: 28.230,00 euros.
Familias de 7 miembros: 30.291,00 euros.
Familias de 8 miembros: 32.334,00 euros.

A partir del octavo miembro, se añadirán 2.043,00 euros por cada nuevo miembro computable.

4. Para obtener beca especial de movilidad o beca que incluya ayuda compensatoria, los umbrales de renta familiar no superables serán los siguientes:

Familias de 1 miembro: 2.314,00 euros.
Familias de 2 miembros: 4.466,00 euros.
Familias de 3 miembros: 6.467,00 euros.
Familias de 4 miembros: 8.655,00 euros.
Familias de 5 miembros: 10.422,00 euros.
Familias de 6 miembros: 12.507,00 euros.
Familias de 7 miembros: 14.587,00 euros.
Familias de 8 miembros: 16.678,00 euros.

A partir del octavo miembro, se añadirán 2.043,00 euros por cada nuevo miembro computable.

Artículo 17.

1. Se denegará la solicitud de beca o ayuda al estudio por razón del patrimonio del conjunto de miembros computables de la familia, cualquiera que sea la renta familiar a efectos de beca que pudiera resultar al computar los ingresos anuales de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en las siguientes reglas:

A) La suma de los valores catastrales de las fincas urbanas que pertenezcan a la unidad familiar, excluida la vivienda habitual, no podrá superar los 33.055,67 euros. En caso de que la fecha de efecto de la última revisión catastral fuera el 1 de enero de 1990 o posterior o se trate de municipios enclavados en la Comunidad Foral de Navarra, se multiplicarán los valores catastrales por 0,50.

La Dirección General del Catastro facilitará, anualmente, la relación de municipios que correspondan a cada una de las dos situaciones indicadas, a los efectos de aplicación del coeficiente de ponderación.

B) La suma de los valores catastrales de las fincas rústicas que pertenezcan a la unidad familiar no podrá superar 12.020,24 euros por cada miembro computable de la unidad familiar.

C) La suma de los rendimientos netos reducidos del capital mobiliario más el saldo neto de ganancias y pérdidas patrimoniales perteneciente a la unidad familiar no podrá superar los 1.562,63 euros.

2. Cuando sean varios los elementos patrimoniales descritos en los apartados anteriores de que disponga la unidad familiar, se calculará el porcentaje de valor de cada elemento patrimonial respecto del umbral correspondiente. Se denegará la beca cuando la suma de los referidos porcentajes supere cien y, en todo caso, cuando alguno de los miembros computables de la familia esté obligado a presentar declaración por el Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio de acuerdo con la normativa reguladora del mencionado impuesto.

3. A los efectos del cómputo del valor de los elementos patrimoniales a que se refieren los párrafos anteriores, se deducirá el cincuenta por ciento del valor de los elementos patrimoniales que pertenezcan a cualquier miembro computable de la familia, excluido el sustentador principal y su cónyuge.

4. También se denegará la ayuda solicitada cuando alguno de los miembros computables de la familia sea titular de cualquier actividad económica con un volumen de facturación, en 2001, superior a 144.242,9 euros.

5. La presentación de la solicitud de beca implicará la autorización al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para obtener los datos necesarios para determinar el patrimonio a efectos de beca a través de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Hacienda Foral de Navarra.

Requisitos de carácter académico

Artículo 18.

1. Para disfrutar de beca o ayuda al estudio deberán los solicitantes cumplir los requisitos de naturaleza académica que se establecen en la presente Resolución.

Artículo 19.

1. Para obtener beca para iniciar los estudios mencionados en el artículo 1 de la presente Resolución los solicitantes precisarán haber quedado matriculados de dichos estudios para el curso académico 2002-2003.

2. En el caso de aplicación de la fórmula a que hace referencia el artículo 10.3 de esta Resolución, la calificación a considerar será la nota de acceso a la Universidad obtenida por cada solicitante.

Para los alumnos que accedan a la Universidad sin pruebas de acceso, la referida calificación será la obtenida en el último curso de Formación Profesional, segundo de Bachillerato o Curso de Orientación Universitaria.

Artículo 20.

1. Para obtener beca será preciso que el solicitante se matricule, en el curso 2002-2003 del mínimo de asignaturas o créditos que se indica a continuación:

A) Cuando los estudios que se inicien sean de enseñanzas no renovadas, las asignaturas en que deberá formalizarse la matrícula serán los que integran el primer curso, según los planes de estudio vigentes.

B) Cuando se trate de enseñanzas renovadas, el número mínimo de créditos en que deberá quedar matriculado el solicitante será el que resulte de dividir el total de los que integran el plan de estudios, excepción hecha de los de libre elección, entre el número de años que lo compongan. En todo caso dicho número de años deberá ajustarse a lo establecido en el Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre) y modificaciones posteriores, por el que se establecen directrices generales comunes de los planes de estudio de los títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

2. Los alumnos de primer curso de estudios universitarios de educación a distancia deberán matricularse, en caso de enseñanzas no renovadas, al menos, de tres asignaturas. En el caso de enseñanzas renovadas deberán matricularse, al menos, de cuarenta y dos créditos.

3. En el supuesto de planes de estudios en enseñanzas, con matrícula semestral/cuatrimestral, podrá obtener la beca el alumno que se matricule en un semestre/cuatrimestre del cincuenta por ciento de los créditos establecidos en el apartado 1.B)

del presente artículo. No obstante, para la renovación de su beca, deberá completar la matrícula en el siguiente semestre/cuatrimestre, hasta alcanzar el número de créditos matriculados a que se refiere dicho apartado.

4. Excepcionalmente, en los casos en que la Universidad, en virtud de su normativa propia, límite el número de asignaturas o créditos en que pueda quedar matriculado el alumno, podrá obtenerse la beca si éste se matricula en todas las asignaturas o créditos en que le sea posible, aunque no alcance los mínimos a que se refiere el presente artículo.

5. Los alumnos que se matriculen del curso o semestre/cuatrimestre completo, según el plan de estudios vigente en el centro de que se trate, podrán obtener la beca, aunque el número de asignaturas o créditos de que conste dicho curso completo sea inferior a los apartados del número 1.B) anterior.

6. Los Jurados de Selección de Becarios de las Universidades que, en aplicación de los nuevos planes de estudios, admitan primera matrícula en el segundo cuatrimestre, adaptarán a esa circunstancia las disposiciones de la presente Resolución.

Verificación y control

Artículo 21.

Son obligaciones de los beneficiarios de becas o ayudas al estudio, las siguientes:

a) Destinar la beca o ayuda a la finalidad para la que se concede, entendiéndose por tal la matriculación, asistencia a clase y presentación a exámenes.

b) Acreditar ante la Entidad concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la ayuda.

c) El sometimiento a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones o determinantes de la concesión de la ayuda.

d) Declarar, específicamente en los supuestos de cambio de estudios, el hecho de haber sido becario en años anteriores.

e) Comunicar a la entidad concedente la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales o internacionales.

Artículo 22.

1. Las Administraciones educativas competentes y las Universidades ejercerán un riguroso control que asegure la correcta inversión de los recursos presupuestarios destinados a becas y ayudas al estudio.

2. La ocultación de cualquier fuente de renta o elemento patrimonial dará lugar a la denegación de la ayuda solicitada o a la modificación de la resolución de concesión.

3. Para intensificar el control que evite el fraude en las declaraciones encaminadas a obtener becas, las Administraciones educativas competentes y las Universidades podrán determinar que se da la ocultación a que se refiere el apartado anterior por cualquier medio de prueba y, en particular, mediante los datos que obren en poder de cualquier otro órgano de las Administraciones Públicas.

4. Por el conjunto de circunstancias que concurran en cada caso concreto, podrá apreciarse la existencia de falseamiento de los requisitos necesarios para la concesión de beca o ayuda o de ocultación de las circunstancias que habrían determinado su denegación. En estos supuestos, se procederá a denegar la beca solicitada o a modificar la resolución de su concesión o acordar su reintegro de acuerdo con el procedimiento previsto en esta Resolución y en el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de procedimiento para la concesión de subvenciones públicas.

Artículo 23.

1. Con el fin de determinar los mecanismos más adecuados de estimación real de rentas y patrimonios familiares a los efectos de adjudicación, denegación o modificación y reintegro de becas o ayudas, las Administraciones educativas competentes y las Universidades podrán solicitar la colaboración de los Ministerios de Economía, de Hacienda y de Agricultura, Pesca y Alimentación. A estos efectos:

a) Funcionarios de los Ministerios de Economía, de Hacienda y de Agricultura, Pesca y Alimentación podrán asesorar a los órganos de las Administraciones educativas competentes y de las Universidades en el estudio de las solicitudes y propuestas de concesión y modificación o reintegro de las becas o ayudas al estudio.

b) Los Departamentos de Informática de las Administraciones Tributarias y la Subdirección General de Tratamiento de la Información del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte cooperarán para la investigación de los casos en que las becas o ayudas hayan podido solicitarse u obtenerse mediante ocultación de ingresos.

2. Con el mismo fin y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66.1 de la L.O.G.S.E., las Administraciones educativas competentes y las Universidades gestionarán la colaboración de otros órganos de las Administraciones Públicas a los efectos de obtener la información de la situación económica real de los solicitantes o beneficiarios de becas o ayudas al estudio.

Artículo 24.

1. En el mes de octubre de 2003, la Subdirección General de Tratamiento de la Información, remitirá a todas las Universidades, relación nominal de todos sus alumnos que hayan obtenido alguna de las becas o ayudas al estudio convocadas por esta Resolución con indicación de su Documento Nacional de Identidad, clases y cuantía de las ayudas concedidas.

2. Las Secretarías de los centros comprobarán que los mencionados alumnos han destinado la ayuda para la finalidad para la que fue concedida.

A estos efectos, se entenderá que no han destinado la beca para dicha finalidad los becarios que hayan incurrido en alguna de las siguientes situaciones:

a) Haber causado baja en el centro antes de finalizar el curso 2002/2003.

b) No haber concurrido a examen de, al menos, un tercio de las asignaturas o créditos matriculados, en convocatoria ordinaria ni extraordinaria.

3. Las Secretarías de los centros comunicarán, durante el mes de noviembre de 2003, a los Jurados de Selección de Becarios correspondientes el nombre, apellidos y demás datos identificativos que se requieran de los becarios incursos en cualquiera de las situaciones a que se refiere el punto anterior.

Artículo 25.

1. Terminado el proceso de adjudicación de becas, las Administraciones educativas competentes y las Universidades verificarán el porcentaje que acuerde el correspondiente Órgano Colegiado de Selección de las becas concedidas.

2. Las concesiones de becas o ayudas al estudio serán modificadas con reintegro de todos o alguno de sus componentes, en caso de descubrirse que en su concesión concurrió ocultación o falseamiento de datos o que existe incompatibilidad con otros beneficios de esta clase procedentes de otras personas físicas o jurídicas. También serán modificadas y reintegradas en el caso de probarse que su importe no ha sido destinado a la finalidad para la que fueron concedidas, según se expresa en el artículo 21.*a)* o que han sido concedidas a alumnos que no reunían alguno o algunos de los requisitos establecidos, o no los acrediten debidamente.

En dichos supuestos, las Administraciones educativas competentes y las Universidades procederán a incoar e instruir el oportuno expediente para proponer a la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección la modificación de la concesión de la beca o ayuda y, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de procedimiento para la concesión de subvenciones públicas.

3. La colaboración entre las Administraciones educativas competentes y las Universidades con otros órganos de las Administraciones Públicas podrá hacerse extensiva a las tareas de verificación y control relativas a becas o ayudas adjudicadas.

4. De los citados acuerdos podrá darse traslado a las autoridades fiscales, académicas o judiciales en su caso, para la exigencia de las demás responsabilidades que pudieran derivarse.

Artículo 26.

1. En el caso de que del expediente instruido se derive la obligación de reintegrar las cantidades recibidas y, en su caso, de los intereses de demora desde el momento del pago de la subvención, conforme a lo dispuesto en el artículo 15.3 del Real Decreto 2298/1983, de 28 de julio, y, a tenor de lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre y, dado que la situación económica de la unidad familiar es uno de los requisitos fundamentales para la obtención de becas o ayudas al estudio, quedarán obligados solidariamente frente a la Administración, para responder del referido reintegro y, salvo las limitaciones establecidas por la ley, la persona principal de la familia y el solicitante, en caso de ser mayor de edad o menor emancipado.

2. La resolución que recaiga contendrá la información necesaria para que el alumno pueda cumplir la obligación de reintegrar.

3. Transcurrido el plazo de un mes desde el día siguiente al del recibo de la notificación de la resolución a que se refiere el párrafo anterior, sin que se hubiera efectuado el ingreso correspondiente, se comunicará a la Delegación Provincial del Ministerio de Hacienda correspondiente al domicilio del interesado para que se inicie el procedimiento de reintegro establecido en la Orden Ministerial de 23 de julio de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 30).

Artículo 27.

A los efectos establecidos en el presente capítulo, será de aplicación lo dispuesto en los artículos 81 y 82 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria.

Reglas de procedimiento

Artículo 28.

1. Todos los alumnos que soliciten beca deberán cumplimentar el impreso oficial a que se refiere el artículo siguiente y presentarlo hasta el 27 de marzo inclusive.

2. Podrán presentar solicitudes después del 27 de marzo en los siguientes casos:

En caso de fallecimiento del sustentador principal de la familia, o por jubilación forzosa del mismo que no se produzca por cumplir la edad reglamentaria ocurridos después de transcurrido dicho plazo.

En caso de estudiantes cuya situación económica familiar se viera gravemente afectada por causa justificada.

En estos casos, los Jurados de selección atenderán, para la concesión o denegación de la beca a la nueva situación económica familiar sobrevenida, siendo preciso que

el solicitante exponga y acredite documentalmente tanto la realidad de los hechos causantes de la situación como las características de la misma.

3. Todos los solicitantes, junto con el impreso de solicitud, deberán aportar la siguiente documentación:

Fotocopia del documento nacional de identidad y número de identificación fiscal del solicitante y todos los miembros computables de la familia mayores de dieciocho años.

Documento facilitado por la entidad bancaria en el que conste el código cuenta cliente comprensivo de los códigos que identifican el Banco, la oficina, el dígito de control y el número de cuenta en el que se abonará el importe de la beca y de la que deberá ser, en todo caso, titular o cotitular el alumno becario.

Además, aportarán, en su caso, los siguientes documentos acreditativos:

Fotocopia de los recibos por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles Rústicos y Urbanos.

Certificaciones de empadronamiento.

Documentación acreditativa de la independencia familiar y económica.

Documentación acreditativa de la pertenencia a los colectivos a que se refiere el artículo 4.2 o de tener derecho a alguna de las deducciones de la renta familiar que enumera el artículo 15 de la presente Resolución.

Artículo 29.

1. Queda aprobado, a los efectos de solicitar las becas que se convocan por la presente Resolución, el modelo de impreso que se publica como Anexo.

2. Asimismo, podrá obtenerse por impresión del modelo que aparece en la página Web http://becas.mec.es

3. Los órganos receptores de las solicitudes de beca sellarán y fecharán el resguardo que figura en el impreso de solicitud que deberá ser conservado por el solicitante.

4. Las solicitudes deberán presentarse firmadas en la última página, por el padre, madre, tutor o persona encargada de la guarda y protección del solicitante y por el propio solicitante, en el caso de ser mayor de edad o menor emancipado, entendiéndose que, con dicha firma, declaran bajo responsabilidad solidaria lo siguiente:

1) Que aceptan las bases de la convocatoria para la que solicitan beca.

2) Que todos los datos incorporados a la solicitud se ajustan a la realidad.

3) Que autorizan al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte a obtener, a través de las Administraciones Tributarias y de la Dirección General del Catastro, los datos necesarios para determinar la renta y patrimonio familiares a efectos de beca.

4) Que quedan enterados de que la inexactitud en las circunstancias declaradas dará lugar a la denegación o revocación de la beca o ayuda.

5) Que tienen conocimiento de la incompatibilidad de estas becas y que, en caso de obtener otra beca o ayuda procedente de cualquier Administración o entidad pública o privada, deberá comunicarlo a la Administración educativa.

Artículo 30.

1. Las solicitudes se presentarán en el centro docente en el que el alumno se encuentre matriculado en el actual curso 2001-2002.

Las secretarías de los mencionados centros las remitirán, debidamente relacionadas, a la Universidad a la que estén adscritos antes del 5 de abril.

Los centros de Formación Profesional que no estén adscritos a una Universidad las remitirán a la Universidad cabecera de distrito.

2. Asimismo, las solicitudes podrán presentarse en los Registros, Oficinas de Correos, Oficinas Consulares de España y en cualquier otra de las dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 31.

1. Para el estudio de las solicitudes presentadas y selección de posibles becarios, se constituirá en cada Universidad, antes del 27 de marzo de 2002 un órgano colegiado de selección de Becarios con la composición que a continuación se señala:

Presidente: El Vicerrector que designe el Rector de la Universidad.
Vicepresidente: El Gerente de la Universidad.
Vocales: Cinco profesores de la Universidad; un representante de la Comunidad Autónoma, tres representantes de los estudiantes que sean becarios del Estado, elegidos por los alumnos que formen parte de cada claustro, en la forma que determine la Universidad, y aquellas otras personas o representantes, en número no superior a tres, cuya presencia estimase necesaria la Presidencia del Jurado.
Secretario: El Jefe de la Sección o Negociado de becas de la Gerencia Universitaria.

2. De los órganos que se establecen en la presente disposición podrán también formar parte como Vocales de pleno derecho los funcionarios de los Ministerios de Economía, de Hacienda y Agricultura, Pesca y Alimentación que sean designados por dichos departamentos a tal efecto.

Artículo 32.

1. De las reuniones celebradas por los órganos a que se refiere el artículo anterior, empezando por la de su constitución, se levantará acta, que será remitida a la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección del Departamento.
2. El funcionamiento de estos Órganos se ajustará a lo dispuesto en las normas contenidas al efecto en el capítulo II del título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 33.

1. Las solicitudes de beca serán examinadas para comprobar si reúnen los requisitos exigibles para, en caso contrario, requerir al interesado con el fin de que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.
Para obtener información sobre el estado de tramitación del procedimiento, los interesados podrán dirigirse a la unidad de becas correspondiente. El expediente se identificará por el nombre del solicitante.
2. En la tramitación de los expedientes, se estará a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
3. De acuerdo con la información obrante en las Administraciones Tributarias, la Subdirección General de Tratamiento de la Información emitirá las oportunas notificaciones de denegación a los solicitantes que no cumplan los requisitos eco-

nómicos establecidos en la presente convocatoria, haciendo constar la causa e informando al solicitante de los recursos que puede interponer.

Asimismo, emitirá para cada uno de los restantes solicitantes un documento acreditativo de estar en posesión de los requisitos económicos necesarios para tener derecho a alguna/s de las becas convocadas por la presente Resolución.

4. Los solicitantes a quienes se haya expedido la citada acreditación podrán formalizar su matrícula en la Universidad sin el previo pago de los precios por servicios académicos.

Artículo 34.

Durante el plazo oficial de matrícula en cada Universidad, los solicitantes de beca que estén en posesión de la acreditación a que se refiere el artículo anterior, la presentarán en la Secretaría del centro en el que efectúen la matrícula, tanto a los efectos previstos en el apartado 3 anterior como para la continuación del procedimiento de concesión de beca.

Artículo 35.

A la vista de las mencionadas acreditaciones, los Órganos de Selección de Becarios comprobarán si el solicitante cumple los demás requisitos, tanto de carácter general como académicos, establecidos en la presente convocatoria, formulando, en consecuencia, la oportuna propuesta de concesión o denegación de la beca, que se remitirá en el mes de septiembre de 2002 a la Subdirección General de Tratamiento de la Información que, en plazo no superior a veinte días, elaborará y remitirá a la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección un resumen económico que permita conocer el importe a que ascienden las propuestas efectuadas.

Las citadas propuestas se acompañarán del acta del Órgano de selección que contendrá globalmente la misma, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

Artículo 36.

1. A la vista del resumen a que se refiere el artículo anterior, la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección ordenará la confección de los listados de pago, determinando el número total de becas que pueden ser concedidas en función de los recursos disponibles mediante la aplicación, en su caso, al listado de candidatos de la fórmula establecida en el artículo 10.3 de la presente Resolución.

2. En el caso de que dos solicitantes obtuvieran el mismo coeficiente por la aplicación de la fórmula, tendrá preferencia el de renta familiar más baja sobre el de renta más alta. El abono de estas ayudas se efectuará con cargo al crédito 18.03.423A.483.01.

3. El importe de los precios por servicios académicos no satisfechos por los alumnos beneficiarios de las ayudas convocadas por la presente Resolución, será compensado a las Universidades, hasta donde alcance el crédito 18.03.423A.485.00.

Artículo 37.

Simultáneamente, la Subdirección General de Tratamiento de la Información elaborará los listados que permitan la correspondiente provisión de fondos a la entidad de crédito que efectuará el pago de las becas concedidas a la cuenta corriente o libreta de ahorro que el interesado haya consignado en el impreso de solicitud y

que deberá estar abierta a nombre del becario y, tratándose de menores, también de la persona cuya representación corresponda legalmente en entidades de crédito.

Asimismo, la Subdirección General de Tratamiento de la Información remitirá dichos listados a las Administraciones educativas y a las Universidades, para que éstas puedan expedir las correspondientes credenciales de becario.

Dichas credenciales, con independencia de las características formales y condiciones materiales de expedición que, en garantía de su autenticidad, determinarán las propias Administraciones y las Universidades, deberán en todo caso contener los siguientes extremos:

a) Los datos de identificación del destinatario y titular de la credencial.

b) La referencia expresa al Real Decreto 2298/1983, de 28 de julio, por el que se regula el sistema de becas y otras ayudas al estudio de carácter personalizado.

c) Texto en el que se le comunique al destinatario y titular su selección como becario. En dicho texto se hará constar, textualmente, que el titular de la credencial «ha sido seleccionado para ser incluido en la lista general estatal de becarios, de acuerdo con los criterios establecidos en la convocatoria efectuada mediante la Resolución por la que se convocan becas para los alumnos que vayan a iniciar estudios universitarios en el curso 2002/2003 y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2298/1983, de 28 de julio, por el que se regula el sistema de becas y otras ayudas al estudio de carácter personalizado».

d) Determinación de la/s clase/s de beca/s y su cuantía en euros.

e) Información sobre procedimiento y plazos de posible formulación de recursos.

f) Información sobre la exención de los precios por servicios académicos, en los términos previstos en esta Resolución.

g) Indicaciones precisas sobre el procedimiento para hacer efectivo el importe de la beca.

Artículo 38.

En el plazo total de seis meses desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección resolverá motivadamente el procedimiento y ordenará la publicación de la relación definitiva de los solicitantes a los que se concede la subvención, en los tablones de anuncios de las Administraciones educativas competentes y de las Universidades, entendiéndose denegadas el resto de las solicitudes.

Artículo 39.

La mencionada resolución pondrá fin a la vía administrativa y podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes ante el Secretario de Estado de Educación y Universidades, o ser impugnada mediante la interposición de recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su fecha de publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

También podrán interponer dichos recursos aquellos alumnos que se consideren acreedores de ayuda de cuantía superior a la concedida.

Artículo 40.

1. Cuando los ingresos que deban ser tenidos en cuenta para el cálculo de la renta familiar a efectos de beca se hayan obtenido en el extranjero, los umbrales

máximos de renta fijados en esta convocatoria se multiplicarán por el coeficiente que corresponda según la tabla siguiente.

Países	Coeficiente
Estados Unidos, Noruega, Suecia, Suiza, Alemaniay Dinamarca	2.3
Francia, Austria, Italia, Holanda, Bélgica, Luxemburgo, Australia, Italia, Holanda, Bélgica, Luxemburgo, Australia, Canadá y Reino Unido	1,5
Restantes países	1,0

2. Las solicitudes de beca, que deberán ser formuladas en el impreso oficial al efecto, podrán consignar los ingresos de la familia, en moneda propia del país en que se obtengan. El cálculo de su contravalor en euros se hará aplicando el tipo oficial que dé un resultado menor y que hubiera tenido la moneda respectiva el primer día hábil de 2002.

3. Los servicios diplomáticos y consulares de España en el extranjero, especialmente las Consejerías de Educación, informarán y prestarán la ayuda necesaria para la correcta cumplimentación de los impresos oficiales de solicitud.

4. El disfrute de las becas reguladas en esta Resolución será, en todo caso, incompatible con el disfrute de beneficios de análogo carácter procedentes de la Dirección General de Ordenación de las Migraciones.

Artículo 41.

Será responsabilidad de los Órganos de Selección el cumplimiento de los plazos previstos en las reglas de procedimiento establecidas por la presente Resolución.

Artículo 42.

1. Ningún alumno podrá percibir más de una beca, aunque realice simultáneamente otros estudios. Las becas y ayudas al estudio convocadas por la presente Resolución son incompatibles con cualesquiera otros beneficios para la misma finalidad que puedan recibirse de otras entidades o personas públicas o privadas. En el caso de que las normas reguladoras de estos últimos beneficios proclamaran su compatibilidad con las becas del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, para que dicha compatibilidad sea efectiva, deberá ser solicitada por el alumno o por la entidad convocante, en cada caso, a la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección.

2. La compatibilidad entre las becas convocadas por la presente Resolución y las becas para residencia convocada por la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE) se sujetará al siguiente régimen:

1. Serán totalmente compatibles con las modalidades reguladas en los apartados 2, 4 y 5 del artículo 2 de la presente Resolución.

2. Serán parcialmente compatibles con las modalidades convocadas en los apartados 1 y 3 del artículo 2 de la presente Resolución en los siguientes términos:

a) Los alumnos que obtengan la beca de MUFACE y la beca de movilidad percibirán 334,00 euros ó 2.166,00 euros, según sea movilidad general o especial.

b) Los alumnos que obtengan la beca de MUFACE y alguna de las reguladas en el apartado 3 del artículo 2 de la presente Resolución, percibirán 179,00 euros; 315,00 euros, 1.981,00 euros ó 2.117,00 euros, respectivamente.

Artículo 43.

Los listados de alumnos que resulten becarios en cada curso serán públicos. A estos efectos, los Rectores de Universidades y, en su caso, los órganos equivalentes de las Comunidades Autónomas cuidarán de su exposición al público en el tablón de anuncios correspondiente.

Artículo 44.

Será de aplicación para la concesión de estas ayudas la normativa general sobre subvenciones y, en especial, los artículos 81 y 82 del Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General Presupuestaria, así como el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para la concesión de subvenciones públicas.

Artículo 45.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Secretario de Estado de Educación y Universidades o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Disposición adicional primera.

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte podrá acordar con las Administraciones educativas competentes y con las Universidades las medidas de apoyo técnico y colaboración que se estimen necesarias para la ejecución de las funciones que en esta Resolución se les atribuyen.

Disposición adicional segunda.

1. Los alumnos extranjeros que soliciten beca o ayuda al estudio al amparo de la presente convocatoria deberán acreditar estar en posesión de los requisitos académicos y económicos exigibles en la forma establecida en la presente Resolución.
2. Cuando los ingresos o los resultados académicos a acreditar procedan de un país extranjero, los correspondientes órganos de selección requerirán al solicitante la aportación de documentación que consideren necesaria a dichos efectos.

Disposición final primera.

Queda autorizada la Secretaría General de Educación y Formación Profesional para aplicar y desarrollar lo dispuesto en la presente Resolución.

Disposición final segunda.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 12 de febrero de 2002.—El Secretario de Estado, *Julio Iglesias de Ussel.*

Ilmos. Sres.: Subsecretario y Secretaria general de Educación y Formación Profesional.

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN
CULTURA Y DEPORTE

ANEXO

SOLICITUD DE BECA O AYUDA PARA PRIMER CURSO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS. CURSO 2002-2003

FASE

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: En el Centro donde está matriculado el alumno durante el curso 2001-2002.

No cumplimente los espacios sombreados. Están reservados a la Administración

UNIVERSIDAD DONDE REALIZARÁ LAS P.A.U. .....

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO

SEGUNDO APELLIDO

NOMBRE

CORREO ELECTRÓNICO .....

TIPO DE VÍA (*)

DOMICILIO FAMILIAR: NOMBRE DE LA VÍA

NÚMERO ESCALERA PISO LETRA

LOCALIDAD

C.POSTAL PROV.

FECHA DE NACIMIENTO
DIA MES AÑO

SEXO
H M

NIF DEL SOLICITANTE
(Acompañar fotocopia)

TELEFONO

MARQUE UNA X DONDE CORRESPONDA:
POSEE ALGÚN TÍTULO ACADÉMICO SI NO ESPECIFIQUE CUÁL .....

Cuenta o Cartilla y Entidad donde desea percibir la beca: El solicitante deberá ser titular o cotitular de la cuenta.
No olvide adjuntar fotocopia del CCC (Código Cuenta Cliente), que le facilitará su Entidad Bancaria.

ENTIDAD OFICINA DIGITO CONTROL NUMERO DE CUENTA

DATOS A CODIFICAR POR LA ADMINISTRACIÓN

Nº de miembros computables

Emigrantes

Tipo de ingresos

EUROS CENTIMOS
Ingresos obtenidos por Unidad Familiar en extranjero

EUROS CENTIMOS
VC.FU.NR.

EUROS CENTIMOS
VC.FUR.

EUROS CENTIMOS
VC.FR.

DEDUCCIONES:

Familia Numerosa

Nº Hermanos Familia numerosa

Minusvalia 33%

Minusvalia 65%

Hermanos universitarios

Orfandad Absoluta

(*) Consigne una de las siguientes opciones: 1: Calle; 2: Plaza; 3: Avenida; 4: Paseo; 5: Ronda; 6: Carretera; 7: Travesia; 8: Urbanización; 9.Otros

DATOS FAMILIARES REFERIDOS A 2001 (miembros de la familia que residen en el mismo domicilio)

CLASE DE PARENTESCO	N I F	APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO	ESTADO CIVIL	PROFESIÓN O ESTUDIOS QUE REALIZA	CÓDIGO DE OCUPACIÓN *	LOCALIDAD DE TRABAJO O ESTUDIO	SUSTENTADOR PRINCIPAL DE LA FAMILIA (1)
Solicitante								
Padre								
Madre								

(1) ESTE APARTADO SERÁ CUMPLIMENTADO POR LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA

Códigos de ocupaciones:

11 Empresarios agrarios o similares con asalariados.
12 Empresarios agrarios o similares sin asalariados y miembros de cooperativas
13 Resto de trabajadores agrarios o similares.

21 Empresarios con diez o más asalariados.
22 Empresarios con menos de diez asalariados
23 Empresarios sin asalariados y miembros de cooperativas

31 Directores Generales de grandes empresas y alto personal directivo.
32 Jefes de departamentos administrativos, comerciales.
33 Resto de personal administrativo y comercial

41 Profesionales y alto personal técnico (Arquitectos, Economistas, Ingenieros, Médicos)
42 Profesionales y técnicos medios (Peritos, Maestros, Enfermeras ...)

51 Contramestres y capataces
52 Obreros cualificados y especializados.
53 Resto de trabajadores de servicios (transporte, hostelería)
54 Obreros sin especialización.

61 Altos cargos y cuerpos especiales de la Administración Pública (Directores Generales, Abogados del Estado, Jueces, Registradores ...).
62 Funcionarios con titulaciones superiores y medias.
63 Resto de personal de la Administración.

71 Profesionales liberales (Dentista, Notario, Comisionista ...).
72 Trabajadores independientes (Electricista, Artesano, Modista, Fontanero).

81 Generales, Jefes y Oficiales.
82 Suboficiales, Número Guardia Civil, Policía Nacional y Municipal.

91 Trabajos esporádicos propios de estudiantes (cuidar niños, dar clases, acompañantes)
92 Amas de casa.
93 El estudiante no trabaja.
97 En situación de privación de libertad.
98 En situación de desempleo.
99 Pensionistas por cualquier concepto (jubilacion, invalidez, viudedad, etc.)

SITUACIONES QUE DECLARA EL SOLICITANTE

MARQUE CON UNA X LA/S QUE CORRESPONDA/N Y JUSTIFÍQUELA/S DOCUMENTALMENTE

☐ CONDICION DE FAMILIA NUMEROSA De primera ☐ De segunda o de honor ☐

☐ CONDICION DE MINUSVALÍA(*). GRADO DE MINUSVALÍA Igual o superior a 33% ☐ Igual o inferior a 66% ☐

☐ HERMANOS DEL SOLICITANTE ESTUDIANTES FUERA DEL DOMICILIO FAMILIAR (Indique número) .....

☐ INVALIDEZ DEL SUSTENTADOR PRINCIPAL

☐ SITUACION DE DESEMPLEO DEL SUSTENTADOR PRINCIPAL

☐ UNIDAD FAMILIAR MONOPARENTAL

☐ ORFANDAD DEL SOLICITANTE

(*) Referida al hermano o hijo del solicitante o el propio solicitante. Indique número de personas.

CUMPLIMENTE LOS SIGUIENTES APARTADOS INDICANDO, EN SU CASO, "NO POSEO".

DATOS COMPLE MENTARIOS DE CARÁCTER PATRIMONIAL, REFERIDOS A 2001 DE TODOS LOS MIEMBROS COMPUTABLES

1. FINCAS URBANAS DE LAS QUE SON PROPIETARIOS (EXCLUIDA LA VIVIENDA HABITUAL) (Acreditada/s con las justificaciones correspondientes)

N.I.F. DEL TITULAR	CLASE (Piso o local, garaje)	USOS (2ª Residencia, Comercial, etc.)	LOCALIDAD	CALLE O PLAZA Y NUMERO	VALOR CATASTRAL (en EUROS)

2. FINCAS RÚSTICAS DE LAS QUE SON PROPIETARIO (Acreditada/s con las justificaciones correspondientes)

N.I.F. DEL TITULAR	LOCALIDAD	NUMERO DE HECTAREAS	VALOR CATASTRAL (en EUROS)

D. ....., solicita beca o ayuda para primer curso de estudios universitarios, Curso 2002-2003.

Asimismo, D....., padre, madre o tutor del solicitante y el solicitante, en el supuesto de ser mayor de edad o estar emancipado, DECLARAN BAJO RESPONSABILIDAD SOLIDARIA:

- Que aceptan las bases de la convocatoria para la que solicitan la beca.

- Que todos los datos incorporados a la presente solicitud se ajustan a la realidad, autorizando al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para obtener los datos necesarios para determinar la renta y el patrimonio familiar a efectos de beca a través de las Administraciónes Tributarias y la Dirección General del Catastro.

- Que quedan enterados de que la inexactitud de las circunstancias declaradas dará lugar a la denegación o revocación de la beca o ayuda.

- Que tienen conocimiento de la incompatibilidad de estas becas y que en caso de obtener otra beca o ayuda, procedente de cualquier Administración o entidad pública o privada, deberán comunicarlo a la Administración educativa.

..... a ..... de ..... de 2002

Firma del padre, madre o tutor (En el caso de que el solicitante no sea mayor de edad)

Firma del solicitante

•**IMPORTANTE**: No olvide acompañar fotocopia de la tarjeta del NIF y del Código de Cuenta Cliente, así como de la justificación de las situaciones indicadas en la página 3.

✂----------

(CORTE POR LA LINEA DE PUNTOS)

RESGUARDO DE SOLICITUD DE BECA PARA PRIMER CURSO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS - CURSO 2002-2003.

Nombre y apellidos ..... **N.I.F.** .....

Domicilio .....

Código Postal y localidad ..... **Provincia** .....

Centro en el que presentó su solicitud .....

ESTE RESGUARDO NO ES VÁLIDO SIN EL SELLO Y FECHA DE LA OFICINA RECEPTORA.

(«BOE» 26-II-2002.)

Por Resolución de 10 de octubre de 2001, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el ejercicio de sus competencias en materia de formación de profesorado universitario, hizo pública la convocatoria de ayudas para facilitar la movilidad de los Profesores de Universidad y Escuelas Universitarias españoles, y de Profesores, Investigadores, Doctores y Tecnólogos extranjeros en España, en una actuación dirigida a todas las áreas del conocimiento.

Dicha convocatoria establecía para las diferentes modalidades para las que podían presentarse solicitudes, dos plazos anuales, uno en el mes de noviembre de 2001 y otro en el mes de abril de 2002. Para su aplicación en el segundo plazo señalado, se incorporan las modificaciones que recoge la presente Resolución.

En virtud de la colaboración docente que mantienen de forma regular con las universidades españolas, especialmente en los estudios de tercer Ciclo, se ha considerado oportuno ampliar los destinatarios de las ayudas de la Modalidad A, de forma que puedan participar en la convocatoria los investigadores del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y de los Organismos Públicos de Investigación.

Igualmente y considerando las situaciones excepcionales que pueden presentarse en la ejecución de determinados proyectos, que requieran un plazo de estancia mayor que el máximo establecido en la anterior convocatoria, se posibilita que de forma excepcional el plazo de estancia en otro centro pueda alcanzar hasta un máximo de 24 meses.

Por otra parte y habiendo entrado en vigor la Ley Orgánica de 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades («Boletín Oficial del Estado» del 24), procede igualmente hacer las modificaciones oportunas en aquellos puntos de la resolución que hacían referencia a la ya derogada Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.

Estas incorporaciones vienen igualmente a dar respuesta a distintas peticiones de los organismos que por su específica función investigadora, son partícipes de la formación de Profesorado Universitario.

En la elaboración de la presente Resolución de modificación y en virtud de una simplificación normativa, para una mayor facilidad en la lectura y comprensión de la convocatoria, se ha optado por incorporar al texto ya publicado en la Resolución de 10 de octubre de 2001, las modificaciones pertinentes y publicarlo en su integridad en la presente Resolución.

En consecuencia, esta Secretaría de Estado de Educación y Universidades ha resuelto publicar la presente resolución de modificación de la Resolución de 10 de octubre de 2001, a la que sustituye íntegramente.

NORMAS DE APLICACIÓN GENERAL

1. *Modalidades de las solicitudes*

Las solicitudes de ayudas se referirán a alguna de las dos modalidades que a continuación se indican:

A) Estancias de Profesores de Universidad y de Escuelas Universitarias españoles, de investigadores del CSIC y de OPIS en centros de enseñanza superior y de investigación extranjeros y españoles, incluido el programa «Salvador de Madariaga».

B) Estancias de Profesores e Investigadores extranjeros en España que se llevará a cabo a través de las submodalidades de:

B.1 Profesores e Investigadores extranjeros, de acreditada experiencia, en régimen de año sabático en España.

B.2 Jóvenes doctores y tecnólogos extranjeros en estancias postdoctorales.

2. *Formalización de solicitudes*

2.1 Los interesados en participar en este Programa deberán cumplimentar los impresos correspondientes, que estarán a su disposición en la Subdirección General de Becas y Ayudas para la Formación, Movilidad, Perfeccionamiento y Actualización de Conocimientos del Profesorado Universitario y Ayudantes Universitarios (Secretaría de Estado de Educación y Universidades, calle Serrano, 150, cuarta planta, 28006 Madrid) y en la siguiente dirección de Internet: http://www.univ.mecd.es

2.2 Las solicitudes, dirigidas al Director General de Universidades, se presentarán en modelo normalizado, por duplicado, en el Registro de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, directamente o por cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAPPAC), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14). Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación.

2.3 Si la documentación aportada fuera incompleta o no reuniera los requisitos exigidos en la presente Resolución, el responsable del grupo receptor será requerido mediante una comunicación con acuse de recibo para que, en un plazo de 10 días hábiles, complete la documentación o subsane las deficiencias, con advertencia de que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley.

3. *Instrucción y resolución del procedimiento*

3.1 La instrucción del procedimiento será competencia de la Subdirección General de Becas y Ayudas para la Formación, Movilidad, Perfeccionamiento y Actualización de Conocimientos del Profesorado Universitario y Ayudantes Universitarios, y se iniciará al día siguiente de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

3.2 La resolución de la concesión o denegación de las becas, que se llevará a efecto dentro de los cuatro meses siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se efectuará por el Director General de Universidades, en virtud de la delegación de competencias efectuada por la Orden de 3 de julio de 2000 («Boletín Oficial del Estado» del 5), en relación con la Orden ministerial de 1 de marzo de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 2).

3.3 Contra dicha Resolución cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero). Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo de reposición sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

3.4 En el caso de no llevarse a cabo la resolución de la concesión en el plazo señalado o en su prórroga, se entenderán desestimadas las solicitudes.

3.5 La resolución se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y se notificará de forma individual a cada uno de los beneficiarios; por su parte, las solicitudes que no aparezcan en dicha resolución deben considerarse desestimadas.

3.6 Las solicitudes desestimadas podrán ser recuperadas por los solicitantes en los tres meses siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Resolución. Pasado dicho plazo, las solicitudes no reclamadas serán destruidas.

4. *Evaluación y selección de las solicitudes*

4.1 El proceso de selección se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, con procedimiento único y de conformidad con los criterios de valoración y requisitos contenidos en la presente convocatoria; para ello, se tendrá en cuenta exclusivamente la documentación aportada en la solicitud, por lo que se prescindirá del trámite de audiencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

4.2 La evaluación y selección de las solicitudes se realizará de acuerdo con el procedimiento siguiente:

4.2.1 Las solicitudes se evaluarán mediante un proceso externo que se encargará a la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva (ANEP) que tendrá en consideración los criterios que se establecen para cada modalidad de la convocatoria.

4.2.2 La evaluación de las solicitudes por parte de la ANEP comenzará a los cuarenta días del cierre de la convocatoria y se prolongará por un máximo de treinta y cinco días.

4.2.3 La selección de los candidatos la realizará una Comisión de Selección nombrada al efecto por el Director General de Universidades, constituida por un mínimo de cinco expertos de diferentes ámbitos científicos y presidida por el responsable de la unidad instructora del procedimiento.

4.2.4 La Comisión de Selección, en un plazo que no superará quince días desde la fecha de recepción de los informes emitidos por la ANEP, elevará al Director General de Universidades la correspondiente propuesta de concesión y denegación. Para elaborar la propuesta de concesión, la Comisión de Selección tendrá en cuenta los criterios adicionales que se indican para cada modalidad.

4.2.5 El plazo máximo para la propuesta de concesión será de tres meses, a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.3 del Real Decreto 2225/1991, de 17 de diciembre.

4.2.6 La concesión o denegación de las ayudas solicitadas se producirá en un plazo no superior a un mes a contar desde la fecha de la propuesta, por Resolución del Director General de Universidades.

5. *Régimen jurídico de la convocatoria*

Las actuaciones que se deriven de la presente convocatoria se ajustarán a lo establecido en las siguientes disposiciones:

Ley Orgánica de 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades («Boletín Oficial del Estado» del 24).

La Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica («Boletín Oficial del Estado» del 18).

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14).

El Real Decreto legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General Presupuestaria («Boletín Oficial del Estado» del 29), y modificaciones posteriores.

El Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 30), por el que se aprueba el reglamento del procedimiento para la concesión de subvenciones públicas.

El Real Decreto 1331/2000, de 7 de julio, por el que se desarrolla la Estructura Orgánica Básica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

La Orden de 8 de noviembre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 19), de bases de subvenciones con cargo a los créditos presupuestarios del Ministerio de Educación y Cultura.

Las demás normas vigentes que sean de aplicación.

6. *Financiación de la convocatoria*

La financiación de las ayudas se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 18.07.541A.781 y, en su caso, con los recursos procedentes del Fondo Social Europeo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14).

Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo de reposición sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Madrid, 31 de enero de 2002.—El Secretario de Estado, *Julio Iglesias de Ussel.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

ANEXO A

Estancias de Profesores de Universidad e Investigadores del CSIC y de OPIS en centros extranjeros y españoles, incluido el programa «Salvador de Madariaga»

A.1 *Objeto de la modalidad*

A.1.1 Este programa persigue estimular la movilidad del profesorado universitario e investigadores del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y Organismos Públicos de Investigación para propiciar la actualización de sus conocimientos y el aprendizaje de nuevas técnicas y métodos, en centros de enseñanza superior y de investigación extranjeros o españoles; al mismo tiempo, procura crear y potenciar los vínculos académicos entre las instituciones españolas y extranjeras al animar la colaboración de nuestros Profesores e Investigadores en las tareas docentes e investigadoras regulares del centro de acogida en cualquiera de los tres ciclos de la enseñanza superior. A este respecto, las condiciones varían de acuerdo con la modalidad que corresponda:

a) Si la estancia tiene lugar en centros extranjeros, el beneficiario deberá desarrollar un proyecto de investigación. En esta modalidad, el profesor o investigador visitante podrá compatibilizar esta tarea con tareas docentes que correspondan al tercer ciclo de la enseñanza superior en el centro de acogida.

b) Si la estancia tiene lugar en centros españoles, el beneficiario asumirá tareas docentes regulares que corresponderán a cualquiera de los ciclos de la enseñanza superior del centro de acogida y, al mismo tiempo, desarrollará un proyecto de investigación. En esta segunda modalidad, la concesión de ayudas a solicitantes que únicamente pretendan desarrollar un proyecto de investigación será contemplada tan sólo en casos excepcionales.

A.1.2 En el Programa Salvador de Madariaga la consecución de estos objetivos se realiza en el marco del convenio de colaboración suscrito entre la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación y Desarrollo y la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica del Ministerio de Asuntos Exteriores, por una parte, y el Instituto Universitario Europeo de Florencia por otra.

El Programa Salvador de Madariaga procura la actualización de los conocimientos de nuestros Profesores e Investigadores en el Instituto Universitario Europeo de Florencia, institución que ocupa un lugar preeminente en el ámbito científico europeo en las áreas de Derecho, Economía, Historia, Ciencia Política y Sociología.

A.2 *Requisitos de los solicitantes*

Para participar en este programa de ayudas de movilidad, los candidatos deberán reunir los siguientes requisitos:

A.2.1 Ser funcionario de carrera de los cuerpos docentes de las Universidades públicas españolas, pertenecer a las escalas de investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas o de los organismos públicos de investigación, o formar parte de las plantillas encargadas de las tareas de investigación en los hospitales universitarios.

A.2.2 No haber obtenido ninguna ayuda de este programa o de otro de características similares por un periodo acumulado de doce meses desde enero de 1999.

A.3 *Formalización de solicitudes*

A.3.1 Los impresos de solicitud deberán ir acompañados de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad y del Número de Identificación Fiscal.

b) Currículum vitae del solicitante en el impreso normalizado con la mención expresa de las becas y ayudas obtenidas con anterioridad.

c) Hoja de servicios.

d) Memoria, con una extensión máxima de cuatro folios, del proyecto investigador, y docente en su caso, que se piensa realizar durante el periodo de estancia, con el Visto Bueno del responsable del grupo receptor.

e) Documento expedido por el Director del Departamento o equivalente y validado por el Vicerrector de Investigación o responsable de la institución en que se autorice la ausencia del solicitante durante el periodo de disfrute de la estancia.

f) Historial científico del grupo receptor durante los últimos cinco años.

g) Carta de invitación del responsable del grupo de investigación o departamento en el centro receptor, en español o en inglés.

A.3.2 Si el interesado considera que su proyecto debe desarrollarse en más de un centro, deberá indicarlo con precisión en su solicitud. Si lo desea, también podrá sugerir varios posibles centros para acoger el proyecto, caso este en que habrá de establecer un orden de preferencia. En último término, si un mismo solicitante concurre con varios proyectos, deberá presentar una solicitud por cada uno de ellos y marcar un orden de preferencia.

A.4 *Plazos*

A.4.1 Las solicitudes podrán presentarse durante el mes de abril de 2002.

A.4.2 La fecha de inicio de las estancias solicitadas deberá estar comprendida entre el 1 de octubre de 2002 y el 1 de abril de 2003.

A.5 *Evaluación y criterios de selección*

A.5.1 En la evaluación de las solicitudes por parte de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva (ANEP) se tendrán en consideración los siguientes criterios:

a) Méritos curriculares del candidato.
b) Interés científico del proyecto.
c) Viabilidad del proyecto a la luz del calendario establecido y de los recursos humanos y materiales disponibles en el centro receptor.
d) Historial científico del grupo receptor.
e) En el caso de solicitudes para centros españoles, se tendrá en cuenta la aportación que el candidato pueda hacer al desarrollo de las tareas docentes. En el supuesto de que sólo se pretenda desarrollar un proyecto de investigación, se prestará especial atención a la justificación de la excepcionalidad de la petición.

A.5.2 La Comisión de Selección elaborará la propuesta de concesión teniendo en cuenta los siguientes criterios adicionales:

a) Valoración del informe científico-técnico en el conjunto de solicitudes presentadas en la misma área científica.
b) Interés de la propuesta para la política de fomento de la calidad docente e investigadora del sistema público de enseñanza superior español.
c) Interés del grupo receptor en la colaboración del candidato en su proyecto de investigación.

A.6 *Características y condiciones de las ayudas*

A.6.1 Las estancias deberán realizarse en un centro de enseñanza superior o de investigación extranjero o español; en este último caso, el centro de destino deberá localizarse en una provincia distinta a la del centro de procedencia.

A.6.2 La permanencia del beneficiario en el centro receptor será de tres meses como mínimo y de doce como máximo. Sólo en casos excepcionales y debidamente justificados por la naturaleza y repercusiones científico-técnicas del proyecto, la estancia podrá prolongarse hasta un máximo de veinticuatro meses. La Comisión de Selección propondrá la duración total de la estancia de acuerdo con el interés del proyecto.

A.6.3 En los casos debidamente justificados, la Dirección General de Universidades podrá autorizar el retraso en la incorporación del beneficiario a su centro de destino siempre que ésta se lleve a cabo en los plazos establecidos en el apartado 4 de este anexo. Sólo en casos excepcionales, podrá autorizarse una incorporación en fechas posteriores. En caso de que el investigador no se incorpore al centro receptor en la fecha indicada en la Resolución o en la fecha autorizada por la Dirección General de Universidades, perderá la ayuda.

A.6.4 Los beneficiarios podrán disfrutar de 15 días de asuntos propios por cada semestre de estancia concedida. Estas ausencias deberán ser comunicadas a la Dirección General de Universidades para su conocimiento.

A.6.5 La estancia en el centro receptor deberá realizarse de manera ininterrumpida. En caso de que el beneficiario necesite ausentarse por motivos derivados del proyecto, deberá solicitar una autorización previa de la Dirección General de Universidades, con indicación expresa del motivo que justifica el desplazamiento solicitado.

A.6.6 La Dirección General Universidades podrá autorizar, de manera excepcional y por causas debidamente justificadas, la interrupción temporal de la estancia ya iniciada hasta un máximo de tres meses, que serán irrecuperables. Durante ese periodo, se perderán los beneficios económicos y administrativos, con referencia a la situación de derecho del beneficiario en el día 15 del mes a que corresponda.

A.6.7 Las ayudas se asignarán por meses naturales completos. Los efectos económicos y administrativos se producirán con referencia a la situación de derecho del beneficiario el día 15 del mes a que corresponda.

A.6.8 Cuando la duración de la estancia sea inferior a la concedida, el beneficiario deberá reintegrar al Tesoro Público el importe de la ayuda correspondiente a los meses que resten.

A.6.9 Las dotaciones de las ayudas, que estarán sujetas a gravamen y a las retenciones del impuesto sobre la renta de las personas físicas, incluirán:

a) Cuando el centro receptor esté situado en territorio español una ayuda de 1.240 euros brutos al mes.

b) Cuando el centro receptor esté situado en un país extranjero, una ayuda comprendida entre 1.650 y 3.020 euros brutos al mes.

c) Un seguro de accidentes y un seguro de asistencia sanitaria, extensible éste último, previa petición del interesado, al cónyuge e hijos en caso de que lo acompañen en la estancia en el extranjero.

d) Una ayuda complementaria para gastos de traslado e instalación de 880 euros para desplazamientos en la España peninsular; de 1.080 euros para desplazamientos a las Islas Baleares, Islas Canarias y ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, y de hasta un máximo de 3.370 euros para desplazamientos al extranjero, en función del país de destino.

A.7 *Pago de las ayudas*

A.7.1 Las ayudas correspondientes al ejercicio económico en curso se abonarán directamente a los beneficiarios a partir de la incorporación al centro de receptor y están sujetas a gravamen y a las retenciones del impuesto sobre la renta de las personas físicas aplicable en cada momento.

A.7.2 Las ayudas se harán efectivas mediante transferencia a una entidad bancaria en España una vez recibida la comunicación de la incorporación con el Visto Bueno del responsable del grupo receptor.

A.7.3 Cuando la estancia se prolongue hasta el ejercicio económico siguiente, el importe de la ayuda correspondiente a dicho ejercicio se hará efectiva en el primer trimestre del mismo.

A.8 *Obligaciones de los beneficiarios*

La concesión de una ayuda implica las siguientes obligaciones:

A.8.1 Aceptar las normas fijadas en esta convocatoria y cumplir los condiciones señaladas por el Ministerio de Hacienda para la justificación de los fondos públicos.

A.8.2 No percibir, durante el disfrute de esta ayuda, ninguna otra ayuda o subsidio financiado con fondos públicos españoles para el mismo fin.

A.8.3 Incorporarse al centro receptor en la fecha autorizada. En caso de que el investigador no se incorpore al centro receptor en esa fecha, se entenderá que ha renunciado a la ayuda.

A.8.4 Cumplimentar los informes, formularios y demás documentos que, a los efectos del disfrute de la ayuda, le sean requeridos por la Dirección General de Universidades.

A.8.5 En las publicaciones que se deriven de la estancia, mencionar que éstas se han realizado con una ayuda concedida por la Secretaría de Estado de Educación y Universidades.

A.8.6 Declarar que se está al corriente en lo que atañe a las obligaciones tributarias y a las cuotas a la Seguridad Social.

A.8.7 Presentar en los tres meses siguientes a la terminación de la estancia una Memoria, con una extensión máxima de diez folios, acerca del trabajo realizado.

A.8.8 Dedicarse a las tareas investigadoras, o en su caso docentes, en los términos fijados y llevarlas a cabo con aprovechamiento pleno, observando en todo momento las normas del centro en que se desarrollen. Los cambios en las tareas establecidas

y las modificaciones en el calendario inicialmente propuesto deberán ser autorizados por la Dirección General de Universidades.

A.8.9 Permanecer en el centro receptor de forma ininterrumpida y comunicar o solicitar, según el caso, autorización para ausentarse del mismo, de acuerdo con lo establecido en los apartados 6.4. y 6.5 de este anexo.

A.8.10 El incumplimiento de estas obligaciones podrá repercutir en la percepción de las dotaciones económicas y en el mantenimiento de la ayuda, sin perjuicio de otro tipo de responsabilidades en que se pueda incurrir.

A.9 *Seguimiento*

A.9.1 El seguimiento científico de las estancias es competencia de la Dirección General de Universidades y se realizará mediante el análisis de las memorias e informes que, sobre el desarrollo del trabajo realizado deberá presentar el beneficiario. Si se estima necesario, se solicitará la presentación de cualquier otra información complementaria.

A.9.2 Si, como resultado del seguimiento, se observase el incumplimiento de los objetivos inicialmente previstos en términos de tiempo, rentabilidad y resultados esperados, la Dirección General de Universidades podrá revocar la ayuda concedida y, en su caso, exigir la devolución de las cantidades percibidas indebidamente.

ANEXO B

Estancias de Profesores e Investigadores extranjeros en España

B.1 *Submodalidades*

Las estancias de Profesores e Investigadores extranjeros en España se llevará a cabo en las submodalidades de:

B.1.1 Profesores e Investigadores extranjeros, de acreditada experiencia, en régimen de año sabático en España.

B.1.2 Estancias de jóvenes doctores y tecnólogos extranjeros en España.

B.2 *Formalización de solicitudes*

Las solicitudes se presentarán por duplicado e irán acompañadas de los documentos siguientes:

B.2.1 Relativos al solicitante:

a) Fotocopia del pasaporte.

b) Fotocopia del documento acreditativo del grado de doctor con su correspondiente traducción al español.

c) Currículum vitae del solicitante en el impreso normalizado, en español o en inglés.

d) Memoria del proyecto de trabajo investigador y/o docente, que realizará durante la estancia, firmada conjuntamente por el candidato y por el responsable del grupo receptor.

e) Documento expedido por el Director de su institución en que se autorice la ausencia del solicitante durante período de disfrute de la estancia.

f) Certificación que acredite la categoría profesional y, en su caso, el vínculo con la institución de origen, con indicación del porcentaje de salario que se percibirá durante la estancia en España en caso de que se conceda la ayuda.

B.2.2 Relativos al grupo receptor:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del responsable del grupo receptor.

b) Currículum vitae, en impreso normalizado, del responsable del grupo receptor.
c) Historial científico del grupo receptor.
d) Certificado del Director del Departamento acreditativo de que el grupo receptor dispone de los recursos científicos, humanos y materiales necesarios para la realización del proyecto.
e) Memoria del grupo receptor que justifique la necesidad de la estancia del profesor o investigador extranjero para los fines de investigación del grupo.

B.2.3 Los interesados presentarán sus solicitudes a través del responsable del grupo receptor con el Visto Bueno del representante legal de la Universidad u organismo público de investigación al que pertenezca el referido grupo.

B.3 *Plazos de presentación de solicitudes*

B.3.1 Las solicitudes podrán presentarse durante el mes de abril de 2002.
B.3.2 La fecha de inicio de las estancias solicitadas deberá estar comprendida entre el 1 de octubre de 2002 y el 1 de abril de 2003.

B.4 *Evaluación y criterios de selección*

B.4.1 La evaluación de las solicitudes por parte de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva (ANEP) tendrá en cuenta los siguientes criterios:

a) Méritos curriculares del candidato.
b) Interés científico del proyecto.
c) Viabilidad y garantía de ejecución del proyecto en el tiempo solicitado y con los recursos disponibles.
d) Currículum vitae del responsable del grupo receptor.
e) Historial científico del grupo receptor.
f) Beneficios de carácter científico que se derivarán de la estancia del candidato en el grupo receptor.

B.4.2 La Comisión de Selección efectuará la correspondiente propuesta de concesión de ayudas, a la vista de los informes emitidos por la ANEP y de acuerdo con los siguientes criterios adicionales:

a) Informe de la Universidad u organismo receptor, en el que se recoja el interés que la estancia del solicitante tiene para dicha Universidad u organismo en cuanto contribuya a la creación de nuevas líneas de trabajo o al fortalecimiento de otras áreas insuficientemente desarrolladas.
b) Coherencia de la aportación del profesor visitante a la política de fomento de la calidad en los estudios de tercer ciclo.

B.5 *Características y condiciones de las ayudas*

B.5.1 Las ayudas se abonarán por mensualidades completas, contada la primera de ellas a partir de la incorporación del beneficiario al centro receptor. Los efectos económicos y administrativos se producirán con referencia a la situación de derecho del beneficiario el día 15 del mes a que corresponda.
B.5.2 La concesión y disfrute de estas ayudas no implican relación contractual o estatutaria con la Universidad u organismo en el que desarrolle su proyecto el beneficiario.
B.5.3 Estas ayudas son incompatibles con la percepción de cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos españoles, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades (Ley 6/2001, de 21 de diciembre).

B.6 *Pago y justificación de las ayudas*

B.6.1 El pago de las ayudas se realizará mediante subvenciones a las universidades u organismos públicos de investigación españoles a las que se incorporen los Profesores, Investigadores, Doctores y Tecnólogos extranjeros por el importe total de la ayuda dentro del ejercicio presupuestario vigente. Dichos centros, como receptores de las subvenciones, asumirán las obligaciones que para los perceptores de ayudas y subvenciones establecen los artículos 81 y 82 del Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprobó la Ley General Presupuestaria.

B.6.2 Los centros receptores presentarán, en el plazo de un mes y ante la Dirección General de Universidades, la debida certificación que acredite la incorporación a su contabilidad de los importes recibidos.

B.6.3 La utilización de las subvenciones se justificará con certificación de la Gerencia o Servicio de Contabilidad de las universidades u organismos beneficiarios en los tres meses siguientes a la finalización de las estancias, con indicación, en su caso, del remanente para su devolución al Tesoro.

B.6.4 Los centros receptores quedarán obligados a facilitar cuanta información les requiera el Tribunal de Cuentas del Reino y a someterse a las actuaciones de control que realice la Intervención General de la Administración del Estado.

B.6.5 El pago de las ayudas por parte de los centros receptores a sus destinatarios se efectuará de conformidad con las normas que para cada caso tengan establecidas dichos centros y de acuerdo con las directrices que, en su caso, marque la Dirección General de Universidades, la cual podrá solicitar información sobre cualquier aspecto relacionado con el pago.

B.6.6 Los organismos receptores se comprometen a adelantar las cantidades necesarias para que los beneficiarios de las estancias puedan recibir la dotación correspondiente desde el primer mes de su incorporación.

B.7 *Seguimiento*

B.7.1 El seguimiento científico de las estancias es competencia de la Dirección General de Universidades y se realizará mediante el análisis de las memorias e informes que sobre el desarrollo del trabajo realizado deberá presentar el beneficiario. Si se estima necesario, se solicitará la presentación de cualquier otra información complementaria.

B.7.2 Si, como resultado del seguimiento, se observase el incumplimiento de los objetivos inicialmente previstos en términos de tiempo, rentabilidad y resultados esperados, la Dirección General de Universidades podrá revocar la ayuda concedida y, en su caso, exigir la devolución de las cantidades percibidas indebidamente.

B.8 *Obligaciones de los Profesores, Investigadores, Doctores y Tecnólogos extranjeros beneficiarios*

B.8.1 Aceptar las condiciones fijadas en esta Convocatoria, así como las que la Dirección General de Universidades establezca para su seguimiento.

B.8.2 Incorporarse al centro receptor en la fecha indicada en la Resolución de concesión. En los casos debidamente justificados, la Dirección General de Universidades podrá autorizar el retraso en la incorporación del beneficiario a su centro de destino siempre que ésta se lleve a cabo en los plazos establecidos en el apartado 3 de este anexo. Sólo en casos excepcionales, podrá autorizarse una incorporación en fechas posteriores. En caso de que el investigador no se incorpore al centro receptor en la fecha indicada en la Resolución o en la fecha autorizada por la Dirección General de Universidades, perderá la ayuda.

B.8.3 Realizar su proyecto en el centro receptor de forma ininterrumpida. En caso de que necesite ausentarse del mismo por motivos derivados del proyecto, deberá

solicitar autorización previa de la Dirección General de Universidades, con indicación expresa del motivo que justifica el desplazamiento solicitado.

Los beneficiarios podrán disfrutar de quince días de asuntos propios por cada semestre de estancia concedida. Estas ausencias deberán ser comunicadas a la Dirección General de Universidades para su conocimiento.

B.8.4 Solicitar autorización previa a la Dirección General de Universidades para introducir cualquier modificación en las condiciones del proyecto presentado.

B.8.5 En caso de que la ayuda se haya concedido por más de doce meses, al cumplir los nueve meses de estancia, el beneficiario deberá presentar una memoria sobre la actividad desarrollada, acompañada de un informe del responsable del grupo receptor. Si de esta memoria se dedujese una manifiesta falta de aprovechamiento, la Dirección General de Universidades podrá resolver la revocación de la ayuda, de acuerdo con el procedimiento establecido para tales supuestos.

B.8.6 En el plazo de un mes desde la finalización de la estancia, el beneficiario deberá remitir una memoria sobre el trabajo realizado y los resultados obtenidos, con el visto bueno del responsable del grupo receptor. En el caso de estancias de doctores y tecnólogos extranjeros en España, esta memoria irá acompañada de un informe del responsable del grupo receptor.

B.8.7 En las publicaciones que se produzcan como consecuencia de la estancia, deberá mencionarse que ésta ha sido financiada por la Secretaría de Estado de Educación y Universidades.

B.8.8 Durante la estancia, y en régimen de dedicación exclusiva, los beneficiarios trabajarán con aprovechamiento, cumplirán los objetivos previstos en las distintas etapas del trabajo y se ajustarán a las normas propias del centro receptor.

B.8.9 El incumplimiento de estas obligaciones podrá repercutir tanto en la percepción de las dotaciones económicas como en el mantenimiento de la ayuda, sin perjuicio de otras responsabilidades en que se pudiera incurrir.

Submodalidad B.1: Estancias de Profesores e Investigadores extranjeros, de acreditada experiencia, en régimen de año sabático en España.

B.1.1 Objetivo.—Incorporar temporalmente, en grupos de investigación pertenecientes a departamentos de Universidades públicas españolas, centros del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y Organismos Públicos de Investigación a Profesores e investigadores extranjeros de reconocido prestigio y experiencia que habitualmente realizan sus tareas fuera de España para que, durante su estancia, colaboren en un proyecto docente e investigador con el grupo receptor. Este proyecto deberá contribuir a crear nuevas líneas de investigación o fortalecer las ya existentes en áreas de interés para el grupo receptor y, en definitiva, a mejorar su calidad docente e investigadora.

B.1.2 Requisitos de los solicitantes:

B.1.2.1 Haber obtenido el título de doctor antes del 1 de enero de 1996.

B.1.2.2 Ser extranjero o español residente en el extranjero, vinculado de manera estable a una Universidad o centro de investigación extranjero, en situación de excedencia o de año sabático concedido por la institución a la que pertenezca.

B.1.2.3 No haber disfrutado de las ayudas de este programa con posterioridad al 1 de enero de 1996 por un periodo igual o superior a seis meses, o por un total de veinticuatro meses en el conjunto del Programa.

B.1.3 Características y condiciones de las estancias:

B.1.3.1 La duración de las estancias ha de ser como mínimo de tres meses y como máximo de doce meses.

B.1.3.2 La estancia deberá iniciarse en las fechas indicadas en el apartado 3 de este anexo. En caso de que el investigador no se incorpore al centro receptor en la fecha indicada en la Resolución o en la fecha autorizada por la Dirección General de Universidades, perderá la ayuda.

B.1.3.3 De forma excepcional, la Dirección General de Universidades podrá conceder, a petición razonada del interesado y con el informe del responsable del grupo receptor, la interrupción de la ayuda por un máximo de tres meses, que el beneficiario no podrá recuperar; en este caso, los efectos económicos y administrativos se atendrán a lo dispuesto en el apartado 5 de este anexo.

B.1.3.4 Las ayudas concedidas para una estancia en régimen de año sabático incluirán:

a) Dotación económica entre 2.060 y 3.020 euros brutos al mes, cantidad que será sometida a las retenciones propias del impuesto español sobre la renta de las personas físicas. Se tendrá en cuenta la situación especial de aquellos investigadores procedentes de países con los que existe convenio de doble imposición tributaria.

La Comisión de Selección propondrá el importe de la dotación en función de los méritos del candidato y del interés del proyecto.

b) Seguro de accidentes corporales y seguro de asistencia sanitaria. Este último es extensible, a petición del interesado, al cónyuge e hijos del beneficiario si le acompañan a lo largo de su estancia en España.

c) Ayuda para gastos de traslado entre el lugar de procedencia y el centro receptor, siempre que el viaje esté relacionado con la estancia y se haya realizado durante el mes anterior al de la fecha de incorporación. Las ayudas se concederán por un importe de hasta 3.370 euros en función del país de procedencia. Para tener derecho a su percepción, el beneficiario deberá presentar los justificantes correspondientes en el centro receptor.

Submodalidad B.2: Estancias de jóvenes doctores y tecnólogos extranjeros en España.

B.2.1 Objetivo de la submodalidad.—Incorporar temporalmente, en grupos de investigación pertenecientes a pertenecientes a departamentos de Universidades públicas españolas, centros del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y Organismos Públicos de Investigación, a doctores y tecnólogos extranjeros que, aún estando en la etapa inicial de su carrera puedan acreditar ya su potencial científico-técnico. Durante su estancia en el grupo receptor estos jóvenes doctores y tecnólogos contribuirán con elementos verdaderamente innovadores al trabajo del grupo, ya sea mediante la aportación de nuevas técnicas o de puntos de vista diferentes de manera que su estancia constituya un impulso considerable en términos tanto cualitativos como cuantitativos a la producción científico-técnica del grupo receptor.

B.2.2 Requisitos de los solicitantes:

B.2.2.1 Haber obtenido el título de doctor con posterioridad al 1 de enero de 1996.

B.2.2.2 Ser extranjero, o español residente en el extranjero, y desarrollar su labor fuera de España de manera habitual en el momento de presentar la solicitud.

B.2.2.3 No haber disfrutado con anterioridad de una ayuda de esta modalidad.

B.2.3 Características y condiciones de las estancias:

B.2.3.1 La duración de las estancias será como mínimo de nueve meses y como máximo de dieciocho meses, improrrogables y en un único periodo.

B.2.3.2 La estancia deberá iniciarse en las fechas indicadas en apartado 3 de este anexo. En caso de que el investigador no se incorpore al centro receptor en la fecha indicada en la Resolución o en la fecha autorizada por la Dirección General de Universidades, perderá la ayuda.

B.2.3.3 De forma excepcional, la Dirección General de Universidades podrá conceder, a petición razonada del interesado y con el informe del responsable del grupo receptor, la interrupción de la ayuda por un máximo de tres meses, que el beneficiario no podrá recuperar; en este caso, los efectos económicos y administrativos se atendrán a lo dispuesto en el apartado 5 de este anexo.

B.2.3.4 Las ayudas para la realización de una estancia de jóvenes doctores y tecnólogos extranjeros en España incluirán:

a) Dotación económica entre 1.240 y 2.270 euros brutos al mes, cantidad que será sometida a las retenciones propias del impuesto español sobre la renta de las personas físicas. Se tendrá en cuenta la situación especial de aquellos investigadores procedentes de países con los que existe convenio de doble imposición tributaria.

La Comisión de Selección propondrá la cuantía de la dotación en función de los méritos del beneficiario y del interés de su propuesta.

b) Seguro de accidentes corporales y de asistencia sanitaria. Este último es extensible, a petición del interesado, al cónyuge e hijos del beneficiario si le acompañan a lo largo de su estancia en España.

c) Gastos de traslado entre el lugar de procedencia y el centro receptor, siempre que se justifique que el viaje esté relacionado con la estancia y se haya realizado durante el mes anterior al de la fecha de incorporación. Las ayudas se concederán por un importe de hasta 3.370 euros en función del país de procedencia. Para tener derecho a su percepción, el beneficiario deberá presentar los justificantes correspondientes en el centro receptor.

Disposición final.—La presente Resolución modifica la Resolución de 10 de octubre de 2001 de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 29, por la que se convocaba la presentación de solicitudes al programa nacional de ayudas para la movilidad de Profesores de Universidad españoles y extranjeros.

(«BOE» 22-II-2002.)

La necesidad de formar de manera específica a un profesorado con competencias profesionales cada vez más diversas hace que la Administración ofrezca una variedad de programas y una diversidad de actuaciones, con el fin de favorecer el desarrollo profesional de los docentes.

En el programa de formación permanente del profesorado que desarrolla el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, se convocan anualmente ayudas económicas individuales para actividades de formación del profesorado que ejerce en niveles anteriores a la Universidad, con la finalidad de fomentar las iniciativas de los docentes hacia su propia formación.

Dada la positiva valoración del programa en anteriores ejercicios, resulta aconsejable la continuidad del mismo a fin de apoyar económicamente la participación del personal docente en actividades de formación que elijan libremente.

A dicha finalidad obedece la presente convocatoria, para cuya resolución se estará a lo dispuesto en los artículos 81 y siguientes de la Ley General Presupuestaria, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, y al Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para la concesión de subvenciones públicas.

Por todo ello, esta Secretaría de Estado ha resuelto:

Objeto de la convocatoria

Primero.—1. Se convocan ayudas económicas individuales con una cuantía máxima de 1.300 euros para la participación en actividades de formación del profesorado, de acuerdo a las siguientes modalidades de actividad: Congresos, cursos de formación, seminarios, estudios universitarios y otras análogas.

2. El importe total a distribuir en la presente Convocatoria no podrá superar la cantidad de 95.000 euros, con cargo a la consignación presupuestaria 18.09.421B.485, de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2002.

Segundo.—Las ayudas se concederán para la participación en actividades de formación relacionadas con el puesto de trabajo del solicitante y cuya realización finalice en el período comprendido entre el 1 de octubre de 2001 y el 30 de septiembre de 2002.

Requisitos de los solicitantes

Tercero.—Podrán solicitar estas ayudas los profesores y personal especializado docente que reúnan las siguientes condiciones:

a) Estar prestando servicios en Centros docentes, públicos o privados, ubicados en el área de gestión directa del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, de Educación Especial, Permanente de Adultos, Infantil, Primaria, Secundaria, Enseñanzas Artísticas y de Idiomas y en Servicios Técnicos y de Apoyo a los mismos y Servicios de Inspección dependientes de este Ministerio.

b) No recibir ayuda o beca suficiente de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o extranjeros, para la misma finalidad.

c) No estar destinado en adscripción temporal en el exterior en el presente curso 2001-2002.

d) No encontrarse incluido entre los maestros y profesores, que deseen solicitar una ayuda para participar en actividades de formación en otros Estados miembros de la Unión Europea y que reúnan los requisitos establecidos en la Convocatoria de ayudas que específicamente para dicho fin se viene convocando de acuerdo con la acción Comenius II.2 del Programa Sócrates.

Presentación de solicitudes

Cuarto.—1. Los aspirantes a una de estas ayudas presentarán sus solicitudes, según modelo que figura en el anexo I de la presente convocatoria, en las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Subdirección General o Unidades de destino. También podrá utilizarse para la presentación de solicitudes cualquiera de las dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, si, en uso de este derecho, el expediente es remitido por correo, se presentará en sobre abierto para que sea fechada y sellada la instancia por el funcionario de Correos antes de que proceda a su certificación.

2. Con la solicitud se remitirá fotocopia del documento nacional de identidad. En el caso de que dicho documento no especificara la letra correspondiente al número de identificación fiscal se remitirá igualmente fotocopia de la tarjeta de dicho número.

3. A la solicitud se acompañará original o fotocopia del programa o de la convocatoria de la actividad a la que se desea asistir, especificándose días de asistencia, así como cualquier información que el interesado estime conveniente aportar sobre el particular.

4. Los solicitantes de ayuda para gastos de desplazamiento a la localidad donde se realiza la actividad, deberán adjuntar a su solicitud declaración o documento en el que se especifique medio de desplazamiento e importe del gasto por viaje de ida y vuelta y por alojamiento y manutención.

5. Los solicitantes de ayuda para cursos de formación en otros países de la Unión Europea a través de la presente convocatoria, por no reunir los requisitos o características establecidas en la convocatoria del Programa Sócrates, deberán adjuntar a su solicitud, además de la documentación señalada en el anterior punto 2, declaración sobre las circunstancias por las que no se solicita la ayuda a través de la mencionada convocatoria del Programa Sócrates.

Plazo de presentación de solicitudes

Quinto.—La presentación de solicitudes se efectuará con anterioridad a la fecha de inicio de la actividad para la que se solicita la ayuda, excepto en el caso de que dicha actividad haya sido realizada o iniciada antes de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» o en el mes siguiente a dicha publicación, en estos casos las peticiones de ayuda deberán formularse en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Tramitación de expedientes

Sexto.—1. Los Servicios Centrales correspondientes o las Direcciones Provinciales del Departamento, a través de las Unidades de Programas Educativos, una vez comprobado que todos los datos se encuentran debidamente cumplimentados, remitirán al Instituto Superior de Formación del Profesorado, paseo del Prado, 28, 6.ª planta, 28014 Madrid, dentro de los cinco primeros días de cada mes, todos los expedientes de solicitudes presentados durante el mes anterior, acompañados de informe, según modelo que figura en anexo II, relativo a:

a) Relación de la actividad de formación con el puesto de trabajo que se desarrolla.
b) Interés de la actividad para las necesidades del centro educativo o servicio de apoyo.
c) Otras causas.

2. De conformidad con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, si la solicitud de ayuda económica no se encontrase debidamente cumplimentada en todos sus apartados o no se acompañase la documentación exigida, las Unidades indicadas en el apartado anterior, requerirán al interesado para que en un plazo de diez días subsane la falta. Transcurrido dicho plazo se remitirá el expediente, acompañado de informe, al Instituto Superior de Formación del Profesorado para su instrucción y propuesta de resolución, por la Comisión que en el siguiente punto séptimo se indica.

Órgano de instrucción

Séptimo.—La instrucción del procedimiento, para la valoración de las solicitudes y cuantas actuaciones se estimen necesarias para su resolución, se llevará a cabo por el Instituto Superior de Formación del Profesorado a través de una Comisión integrada por los siguientes miembros:

El Director del Instituto Superior de Formación del Profesorado o persona en quien delegue, que actuará como Presidente.
El Jefe del Servicio de Presupuestos y Gestión Económica del Instituto Superior de Formación del Profesorado.
El Jefe del Servicio de Gestión Administrativa del Instituto Superior de Formación del Profesorado que actuará como Secretario.

Criterios de valoración

Octavo.—Los candidatos que reúnan las condiciones establecidas en la presente convocatoria y sea informada favorablemente su solicitud, serán seleccionados para la concesión de ayuda económica, cuya cuantía será fijada individualmente, sin que

la cantidad íntegra a percibir exceda de la cuantía máxima establecida en el apartado primero.1 y teniendo en cuenta los siguientes criterios:

a) Si el presupuesto disponible y número de solicitudes lo permite, se concederá el importe total abonado en concepto de matrícula, inscripción o mensualidades por enseñanza, no incluyendo los posibles gastos por material. En el caso de que ello no fuera posible, dado el número de solicitudes presentadas, la ayuda por este concepto se fijará teniendo en cuenta el interés de la actividad para las necesidades del centro educativo así como la cuantía de los gastos realizados.

b) Cuando la actividad de formación se desarrolle en localidad distinta a la de residencia y de destino del solicitante, se podrá abonar una ayuda económica para gastos de viaje y, en su caso, de alojamiento y manutención, que será fijada según distancia o lugar del desplazamiento y días de asistencia a la actividad de formación.

Resolución

Noveno.—1. En aplicación de lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, instruidos los expedientes e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se pondrán de manifiesto a los interesados para que en un plazo de quince días puedan alegar y presentar los documentos que estimen pertinentes. Se podrá prescindir de dicho trámite cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos que los aducidos por el interesado.

2. El órgano de instrucción remitirá propuesta de resolución a la Secretaría General de Educación y Formación Profesional teniendo en cuenta el grado de preferencia de las solicitudes y guardando el orden de presentación de las mismas, de acuerdo con el crédito disponible en ese momento.

3. La concesión de ayudas se realizará en régimen de concurrencia competitiva.

4. La concesión o denegación de las ayudas se determinará semestralmente por la Secretaría General de Educación y Formación Profesional por delegación de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades. Dicha Resolución se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», incluyendo una relación nominativa de los beneficiarios, expresando la cuantía de la ayuda concedida en cada caso. Asimismo la citada Resolución se hará pública en el tablón de anuncios del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte conteniendo una relación nominal de solicitudes denegadas con especificación de la causa.

5. El plazo máximo para la resolución del procedimiento será de seis meses a partir de la fecha de recepción de la solicitud en el Registro del órgano administrativo competente según se indica en el apartado cuarto de la presente convocatoria. Transcurrido dicho plazo, las solicitudes sobre las que no haya recaído resolución expresa se entenderán desestimadas.

6. Cuando por razón del número de solicitudes no resulte factible proceder a la notificación individual y directa de las concesiones y denegaciones, surtirá efecto la publicación de la resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

7. La concesión y disfrute de ayuda económica individual para actividades de formación no establece el reconocimiento de las mismas para su acreditación y obtención de complemento retributivo.

Justificación y percepción de la ayuda

Décimo.—1. La percepción de la ayuda se llevará a efecto una vez finalizada la actividad de formación y está condicionada a que el beneficiario de la ayuda justifique debidamente su participación en la actividad. Para ello remitirá la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del documento que justifique la inscripción en el curso o actividad, en el que se especifique únicamente el importe del gasto realizado en concepto de matrícula y/o mensualidades.

b) Fotocopia compulsada del certificado de haber realizado la actividad, expedido por la entidad que desarrolle la actividad o certificación académica de los estudios realizados, según proceda. En el caso de haber solicitado ayuda en concepto de desplazamiento deberá constar en el citado certificado el número de días de asistencia.

c) Declaración del interesado manifestando si es o no beneficiario de otra ayuda o beca procedente de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o extranjeros, con especificación, en su caso, de su cuantía y finalidad.

2. La indicada documentación será enviada, al Instituto Superior de Formación del Profesorado, paseo del Prado, 28, 6.ª planta, 28014 Madrid, en los plazos siguientes:

a) Para las ayudas concedidas en la Resolución correspondiente al primer semestre de 2002, dicha documentación será enviada una vez finalizada la actividad de formación, a la mayor brevedad posible y en todo caso con anterioridad al 1 de noviembre de 2002.

b) Para las ayudas concedidas en la Resolución del 2.º semestre de 2002, la documentación justificativa deberá enviarse en un plazo no superior a los quince días siguientes a la publicación de la Resolución de concesión de la ayuda en el «Boletín Oficial del Estado».

3. Toda alteración en las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entidades Públicas, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión. También procederá la modificación de la resolución de la concesión, el reintegro del exceso que corresponda y el abono del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda, cuando el importe de la otorgada sea de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de las Administraciones Públicas o de otros Entes públicos o privados, nacionales o extranjeros, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

4. Los beneficiarios de ayuda estarán obligados a facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas, quedando sometidos a las actuaciones de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Administración del Estado.

Recursos y aplicación

Undécimo.—1. Contra la Resolución de concesión o denegación de la ayuda y contra la presente Resolución podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

2. Asimismo la Resolución de concesión o denegación de la ayuda podrá ser recurrida potestativamente en reposición, ante el mismo órgano que la dicta, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Duodécimo.—El Instituto Superior de Formación del Profesorado podrá dictar las normas oportunas para el desarrollo y aplicación de lo dispuesto en esta convocatoria, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 19 de febrero de 2002.—El Secretario de Estado, P. D. (Orden de 1 de febrero de 2001, «Boletín Oficial del Estado» del 9), la Secretaria general de Educación y Formación Profesional, *Isabel Couso Tapia.*

Ilma. Sra. Secretaria general de Educación y Formación Profesional.

ANEXO I
MODELO DE INSTANCIA
Solicitud de Ayuda económica individual

DATOS PERSONALES Y BANCARIOS

N.I.F. | APELLIDOS Y NOMBRE | TFNO.

DOMICILIO PARTICULAR | C. POSTAL | LOCALIDAD | PROVINCIA

DISTANCIA EN KMS. ENTRE LA LOCALIDAD DE RESIDENCIA Y DE LA ACTIVIDAD (SOLO IDA):_____

CODIGO DEL BANCO | BANCO O CAJA | CODIGO DE LA AGENCIA

C/ o PZA DE LA AGENCIA | LOCALIDAD DE LA AGENCIA | PROVINCIA

Nº CUENTA/LIBRETA | I.R.P.F. (porcentaje de retención aplicado en última nómina de haberes) | Nº DE HIJOS DEDUCIBLES A EFECTOS FISCALES

DATOS PROFESIONALES

CENTRO DE DESTINO _____, CODIGO _____ TNO.: ____/_____

(señale con una x lo que corresponda) : — PUBLICO — CONCERTADO — PRIVADO

DOMICILIO DEL CENTRO | LOCALIDAD | PROVINCIA

DISTANCIA EN KMS. ENTRE LA LOCALIDAD DE DESTINO Y DE LA ACTIVIDAD (SÓLO IDA):_____

CUERPO AL QUE PERTENECE | NIVEL QUE IMPARTE | ASIG., AREA, CICLO O ESPECIALIDAD

TITULACIÓN UNIVERSITARIA QUE POSEE:

DATOS DE LA ACTIVIDAD

DENOMINACION DE LA ACTIVIDAD | ENTIDAD O UNIDAD QUE ORGANIZA LA ACTIVIDAD

LOCALIDAD Y PROVINCIA | FECHA DE CELEBRACION | Nº DIAS DE ASISTENCIA

IMPORTE EN CONCEPTO DE ENSEÑANZA | IMPORTE DE GASTOS DE VIAJE | GASTOS ALOJ. Y MANUTENCION

CANTIDAD SOLICITADA

Solicita, de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria de 19 de febrero de 2002, se le conceda la citada ayuda para participar en la indicada actividad de formación del profesorado.

_____ a ____ de _____ 2.002

(Firma).

Ilmo. Sr. Director del Instituto Superior de Formación del Profesorado.-
(DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE EN _____)

DATOS A CUMPLIMENTAR POR LA ADMINISTRACION:	
DESPLAZAMIENTO: Kms. _____ Días _____ x _____ MATRICULA: _____	OBSERVACIONES:

ANEXO II

MODELO DE INFORME PARA LA CONCESION DE AYUDA ECONOMICA INDIVIDUAL

MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCION PROVINCIAL DE

Vista la solicitud de ayuda formulada por:

Don/ña ..... N.I.F. .....

Teniendo en cuenta los siguientes motivos relativos a:

1.- Relación de la actividad de formación con el puesto de trabajo que desarrolla .....

.....

.....

2.- Interés de la actividad para las necesidades del Centro educativo o Servicio de Apoyo.....

.....

.....

3.- Otras causas: .....

.....

.....

Este/a (1) ..... emite informe:

(1)

..... a ..... de ..... de 2002

V°B°
El/La (3)

El (2).....

Fdo.:

Fdo.:

(1) Favorable, desfavorable
(2) Jefe/a de Servicio o Unidad que emite el informe
(3) Subdirector/a General o Director/a Provincial del MECD

(«BOE» 14-III-2002.)

El programa de formación permanente del profesorado que desarrolla el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, contempla la convocatoria de ayudas económicas individuales para actividades de formación del profesorado que ejerce en niveles anteriores a la Universidad, con la finalidad de fomentar las iniciativas de los docentes hacia su propia formación y apoyar económicamente su participación en actividades de formación que elijan libremente.

A dicha finalidad y con el objeto de facilitar la participación en dicho programa de personal docente que preste servicios en el exterior se convocan ayudas económicas mediante la presente Convocatoria y para cuya resolución se estará a lo dispuesto en los artículos 81 y siguientes de la Ley General Presupuestaria, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, y al Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para la concesión de subvenciones públicas.

En virtud de todo lo cual, esta Secretaría de Estado ha resuelto:

Objeto de la convocatoria

Primero. 1. Se convocan ayudas económicas individuales con una cuantía máxima de 1.300 euros por ayuda, para la participación en actividades de formación del profesorado, de acuerdo a las siguientes modalidades de actividad: Congresos, cursos de formación, seminarios, estudios universitarios y otras actividades análogas.

2. El importe total a distribuir en la presente convocatoria no podrá superar la cantidad de 43.000 euros, con cargo a la consignación presupuestaria 18.09.421B.485, de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2002.

Segundo.—Las ayudas se concederán para la participación en actividades de formación relacionadas con el puesto de trabajo del solicitante y cuya realización finalice en el período comprendido entre el 1 de octubre de 2001 y el 30 de septiembre de 2002.

Requisitos de los solicitantes

Tercero.—Podrán solicitar estas ayudas los funcionarios docentes que desempeñen un puesto en el exterior y que reúnan las siguientes condiciones:

a) Estar prestando servicios durante el curso 2001-2002 en centros de titularidad española, centros de titularidad mixta, Secciones españolas en centros docentes de titularidad extranjera, escuelas europeas, agrupaciones de lengua y cultura españolas y equipos de asesores técnicos de las Consejerías de Educación, todos ellos en el exterior y cuya enseñanza corresponda a modalidades o niveles no universitarios.

b) No recibir ayuda o beca suficiente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o extranjeros, para la misma finalidad.

Presentación de solicitudes

Cuarto. 1. Los aspirantes a una de estas ayudas presentarán sus solicitudes, según modelo que figura en el anexo I de la presente convocatoria en las Consejerías de Educación, según corresponda a sus centros de destino en el exterior, o en el Instituto Superior de Formación del Profesorado si no hubiera Consejería de Educación correspondiente al destino en el exterior. También podrá utilizarse para la presentación de solicitudes cualquiera de las dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, si, en uso de este derecho, el expediente es remitido por correo, se presentará en

sobre abierto para que sea fechada y sellada la instancia por el funcionario de Correos antes de que proceda a su certificación.

2. Con la solicitud se remitirá fotocopia del documento nacional de identidad. En el caso de que dicho documento no especificara la letra correspondiente al número de identificación fiscal se remitirá igualmente fotocopia de la tarjeta de dicho número.

3. A la solicitud se acompañará original o fotocopia del programa o de la convocatoria de la actividad a la que se desea asistir, especificándose días de asistencia, así como cualquier información que el interesado estime conveniente aportar sobre el particular.

4. Los solicitantes de ayuda para gastos de desplazamiento a la localidad donde se realiza la actividad, deberán adjuntar a su solicitud declaración o documento en el que se especifique medio de desplazamiento e importe del gasto por viaje de ida y vuelta y por alojamiento y manutención.

Plazo de presentación de solicitudes

Quinto.—La presentación de solicitudes se efectuará con anterioridad a la fecha de inicio de la actividad para la que se solicita la ayuda, excepto en el caso de que dicha actividad haya sido realizada o iniciada antes de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» o en los dos meses siguientes a dicha publicación, en estos casos las peticiones de ayuda deberán formularse en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Tramitación de expedientes

Sexto. 1. Las Consejerías de Educación, una vez comprobado que todos los datos se encuentran debidamente cumplimentados, remitirán al Instituto Superior de Formación del Profesorado, paseo del Prado, 28, sexta planta, 28014 Madrid, dentro de los cinco primeros días de cada mes, todos los expedientes de solicitudes de ayuda presentados durante el mes anterior, acompañados de informe, según modelo que figura en anexo II, relativo a:

a) Relación de la actividad de formación con el puesto de trabajo que se desarrolla.

b) Interés de la actividad para las necesidades del centro educativo o servicio de apoyo.

c) Otras causas.

2. De conformidad con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, si la solicitud de ayuda económica no se encontrase debidamente cumplimentada en todos sus apartados o no se acompañase la documentación exigida, las Consejerías de Educación, requerirán al interesado para que en un plazo de diez días subsane la falta. Transcurrido dicho plazo se remitirá el expediente, acompañado de informe, al Instituto Superior de Formación del Profesorado para su instrucción y propuesta de resolución, por la Comisión que en el siguiente punto séptimo se indica.

Órgano de instrucción

Séptimo.—La instrucción del procedimiento, para la valoración de las solicitudes y cuantas actuaciones se estimen necesarias para su resolución, se llevará a cabo por el Instituto Superior de Formación del Profesorado a través de una Comisión integrada por los siguientes miembros:

El Director del Instituto Superior de Formación del Profesorado o persona en quien delegue, que actuará como Presidente.

El Jefe del Servicio de Presupuestos y Gestión Económica del Instituto Superior de Formación del Profesorado.

El Jefe del Servicio de Gestión Administrativa del Instituto Superior de Formación del Profesorado que actuará como Secretario.

Criterios de valoración

Octavo.—Los candidatos que reúnan las condiciones establecidas en la presente convocatoria y sea informada favorablemente su solicitud, serán seleccionados para la concesión de ayuda económica, cuya cuantía será fijada individualmente, sin que la cantidad íntegra a percibir exceda de la cuantía máxima establecida en el apartado primero.1 y teniendo en cuenta los siguientes criterios:

a) Si el presupuesto disponible y número de solicitudes lo permite, se concederá el importe total abonado en concepto de matrícula, inscripción o mensualidades por enseñanza, no incluyendo los posibles gastos por material. En el caso de que ello no fuera posible, dado el número de solicitudes presentadas, la ayuda por este concepto se fijará teniendo en cuenta el interés de la actividad para las necesidades del centro educativo así como la cuantía de los gastos realizados.

b) Cuando la actividad de formación se desarrolle en localidad distinta a la de residencia y de destino del solicitante, se podrá abonar una ayuda económica para gastos de viaje y, en su caso, de alojamiento y manutención, que será fijada según distancia o lugar del desplazamiento y días de asistencia a la actividad de formación.

Resolución

Noveno. 1. En aplicación de lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, instruidos los expedientes e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se pondrán de manifiesto a los interesados para que en un plazo de quince días puedan alegar y presentar los documentos que estimen pertinentes. Se podrá prescindir de dicho trámite cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos que los aducidos por el interesado.

2. El órgano de instrucción remitirá semestralmente propuesta de resolución a la Secretaría General de Educación y Formación Profesional teniendo en cuenta el grado de preferencia de las solicitudes y guardando el orden de presentación de las mismas, de acuerdo con el crédito disponible en ese momento.

3. La concesión de ayudas se realizará en régimen de concurrencia competitiva.

4. La concesión o denegación de las ayudas se determinará semestralmente por la Secretaría General de Educación y Formación Profesional por delegación de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades. Dicha Resolución se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», incluyendo una relación nominativa de los beneficiarios, expresando la cuantía de la ayuda concedida en cada caso. Asimismo, la citada Resolución se hará pública en el tablón de anuncios del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte conteniendo una relación nominal de solicitudes denegadas con especificación de la causa.

5. El plazo máximo para la resolución del procedimiento será de seis meses a partir de la fecha de recepción de la solicitud en el Registro del órgano administrativo competente según se indica en el apartado cuarto de la presente convocatoria. Transcurrido dicho plazo las solicitudes sobre las que no haya recaído resolución expresa se entenderán desestimadas.

6. Cuando por razón del número de solicitudes no resulte factible proceder a la notificación individual y directa de las concesiones y denegaciones, surtirá efecto la publicación de la resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

7. La concesión y disfrute de ayuda económica individual para actividades de formación no establece el reconocimiento de las mismas para su acreditación y obtención de complemento retributivo.

Justificación y percepción de la ayuda

Décimo. 1. La percepción de la ayuda se llevará a efecto una vez finalizada la actividad de formación y está condicionada a que el beneficiario de la ayuda justifique debidamente su participación en la actividad. Para ello remitirá la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del documento que justifique la inscripción en el curso o actividad, en el que se especifique únicamente el importe del gasto realizado en concepto de matrícula y/o mensualidades.

b) Fotocopia compulsada del certificado de haber realizado la actividad, expedido por la entidad que desarrolle la actividad o certificación académica de los estudios realizados, según proceda. En el caso de haber solicitado ayuda en concepto de desplazamiento deberá constar en el citado certificado el número de días de asistencia.

c) Declaración del interesado manifestando si es o no beneficiario de otra ayuda o beca procedente de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o extranjeros, con especificación, en su caso, de su cuantía y finalidad.

2. La indicada documentación será enviada, al Instituto Superior de Formación del Profesorado, paseo del Prado, 28, sexta planta, 28014 Madrid, en los plazos siguientes:

a) Para las ayudas concedidas en la Resolución correspondiente al primer semestre de 2002, dicha documentación será enviada una vez finalizada la actividad de formación, a la mayor brevedad posible y en todo caso con anterioridad al 1 de noviembre de 2002.

b) Para las ayudas concedidas en la Resolución del segundo semestre de 2002, la documentación justificativa deberá enviarse en un plazo no superior a los quince días siguientes a la publicación de la Resolución de concesión de la ayuda en el «Boletín Oficial del Estado».

3. Toda alteración en las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entidades Públicas, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión. También procederá la modificación de la resolución de la concesión, el reintegro del exceso que corresponda y el abono del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda, cuando el importe de la otorgada sea de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de las Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o extranjeros, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

4. Los beneficiarios de ayuda estarán obligados a facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas, quedando sometidos a las actuaciones de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Administración del Estado.

Recursos y aplicación

Undécimo. 1. Contra la Resolución de concesión o denegación de ayudas y contra la presente Resolución podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

2. Asimismo la Resolución de concesión o denegación de la ayuda podrá ser recurrida potestativamente en reposición, ante el mismo órgano que la dicta, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Duodécimo.—El Instituto Superior de Formación del Profesorado podrá dictar las normas oportunas para el desarrollo y aplicación de lo dispuesto en esta Convocatoria, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 20 de febrero de 2002.—El Secretario de Estado, P. D. (Orden de 1 de febrero de 2001, «Boletín Oficial del Estado» del 9), la Secretaria general de Educación y Formación Profesional, *Isabel Couso Tapia.*

Ilma. Sra. Secretaria general de Educación y Formación Profesional e Ilmo. Sr. Secretario general técnico del Departamento.

ANEXO I
MODELO DE INSTANCIA
Solicitud de Ayuda económica individual

N.I.F. _____ APELLIDOS Y NOMBRE _____ TFNO. _____/_____

DOMICILIO PARTICULAR _____ C. POSTAL _____ LOCALIDAD _____ PROVINCIA/ PAIS _____

DISTANCIA EN KMS. ENTRE LA LOCALIDAD DE RESIDENCIA Y DE LA ACTIVIDAD (SOLO IDA):_____

CODIGO DEL BANCO EN ESPAÑA _____ BANCO O CAJA EN ESPAÑA _____ CODIGO DE LA AGENCIA _____

C/ o PZA.DE LA AGENCIA _____ LOCALIDAD DE LA AGENCIA _____ PROVINCIA _____

Nº CUENTA/LIBRETA _____ I.R.P.F. (porcentaje de retención aplicado en última nómina de haberes) _____ Nº DE HIJOS DEDUCIBLES A EFECTOS FISCALES _____

CENTRO DE DESTINO _____ CODIGO _____ TNO.: _____/_____

DOMICILIO DEL CENTRO _____ LOCALIDAD _____ PAIS _____

DISTANCIA EN KMS. ENTRE LA LOCALIDAD DE DESTINO Y DE LA ACTIVIDAD (SÓLO IDA):_____

CUERPO AL QUE PERTENECE _____ NIVEL QUE IMPARTE _____ ASIG., AREA, CICLO O ESPECIALIDAD _____

TITULACIÓN UNIVERSITARIA QUE POSEE:

DENOMINACION DE LA ACTIVIDAD _____ ENTIDAD O UNIDAD QUE ORGANIZA LA ACTIVIDAD _____

LOCALIDAD Y PAIS DE CELEBRACION _____ FECHA DE CELEBRACION _____ Nº DIAS DE ASISTENCIA _____

IMPORTE EN CONCEPTO DE ENSEÑANZA _____ IMPORTE DE GASTOS DE VIAJE _____ GASTOS ALOJ. Y MANUTENCION _____

CANTIDAD SOLICITADA _____

Solicita, de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria de 20 de febrero de 2002, se le conceda la citada ayuda para participar en la indicada actividad de formación del profesorado.

_____ a ____ de _____ 2.002

(Firma).

Ilmo. Sr. Director del Instituto Superior de Formación del Profesorado.- Pº del Prado, 28. 28014. Madrid.

(CONSEJERIA DE EDUCACION EN _____)

DATOS A CUMPLIMENTAR POR LA ADMINISTRACION:

DESPLAZAMIENTO:	OBSERVACIONES:
Kms. _____ Días _____ x _____	
MATRICULA: _____	

ANEXO II

MODELO DE INFORME PARA LA CONCESION DE AYUDA ECONOMICA INDIVIDUAL

MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE

CONSEJERIA DE EDUCACION EN

Vista la solicitud de ayuda formulada por:

Don/ña ..... N.I.F. .....

Teniendo en cuenta los siguientes motivos relativos a:

1.- Relación de la actividad de formación con el puesto de trabajo que desarrolla .....

.....

.....

2.- Interés de la actividad para las necesidades del Centro educativo o Servicio de Apoyo .....

.....

.....

3.- Otras causas: .....

.....

.....

Este/a (1) ..... emite informe:

(1)

..... a ..... de ..... de 2002

V°B°
El/La (3).

El (2) .....

Fdo.:

Fdo.:

(1) Favorable, desfavorable
(2) Jefe/a de Servicio o Unidad que emite el informe
(3) Consejero/a de Educación.

(«BOE» 14-III-2002.)

Por Orden de 9 de mayo de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 15), modificada por Orden de 31 de marzo de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de abril), fueron creados los premios «Miguel Hernández», dirigidos a reconocer la importancia que debe darse a la eliminación de las desigualdades ante la educación y a la supresión de las discriminaciones de los grupos desfavorecidos ante la formación básica, así como la labor realizada por aquellas instituciones públicas o entidades privadas sin ánimo de lucro que se distingan por su aportación eficaz en la supresión del analfabetismo, tanto el tradicional como el que pueda generar el progreso científico y tecnológico.

En consecuencia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 81 del Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 11/1977, de 4 de enero, General Presupuestaria, y en el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para la Concesión de Subvenciones Públicas, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el apartado segundo de la Orden citada de 9 de mayo de 1991,

Esta Secretaría de Estado ha resuelto:

Primero.—Se convocan en régimen de concurrencia competitiva los premios nacionales «Miguel Hernández» correspondiente al año 2002, dirigidos a reconocer y divulgar la labor realizada por aquellas instituciones públicas, entidades privadas sin ánimo de lucro y centros públicos de educación de personas adultas de todo el Estado, que se hayan distinguido por su aportación eficaz en la alfabetización de personas adultas y en favorecer el acceso a la educación de los grupos socialmente desfavorecidos.

Los referidos premios estarán dotados económicamente con arreglo a la siguiente distribución: Un primer premio de 6.010; un segundo premio de 3.005 euros y un tercer premio de 1.503 euros. Los galardonados recibirán igualmente una distinción acreditativa. El importe de los premios se hará efectivo con cargo a la aplicación presupuestaria 18.10.422K.480.01 del presupuesto de gastos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Segundo.—Podrán concurrir a estos premios tanto las instituciones públicas o entidades privadas sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, como los centros públicos de educación de personas adultas de todo el Estado, que se hayan destacado por el desarrollo de acciones cuyos objetivos sean la educación básica, el fomento de la igualdad de oportunidades entre los hombres y mujeres, la alfabetización de adultos inmigrantes, la formación de las personas adultas en el uso de las nuevas tecnologías, la participación democrática y el acceso al empleo.

Tercero.—Quienes deseen participar en esta convocatoria dirigirán sus candidaturas al ilustrísimo señor Director general de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa y las presentarán en el Registro General del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (calle Los Madrazo, 17, planta baja, 28071 Madrid), pudiendo utilizar para ello cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto.—Los candidatos deberán presentar los siguientes documentos:

a) Instancia dirigida al ilustrísimo señor Director General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa, firmada por el representante legal de la entidad, según figura en el anexo de la presente Resolución.

b) Memoria descriptiva específica por cada tema, según se opte por trabajos relativos a experiencias educativas, formación de formadores o trabajos de investigación.

En todo caso debe hacerse constar: La justificación del proyecto, población destinataria, objetivos, metodología, actividades desarrolladas, personas que han participado, evaluación y la metodología aplicada en los trabajos de investigación.

Podrá aportarse, además, cuanta información pueda ser considerada de interés para conocimiento del Jurado establecido en el apartado séptimo de la presente Resolución.

c) Certificación acreditativa de la realización efectiva de la experiencia o investigación expedida por instituciones públicas o entidades privadas que puedan dar fe del trabajo realizado. En cuanto a los centros públicos de educación de personas adultas, esta certificación deberá ser expedida por la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma correspondiente; en el caso de Ceuta y Melilla por el Director provincial de Educación y Ciencia.

d) Los beneficiarios de los premios, excepto si se trata de centros públicos de educación de personas adultas, deberán acreditar que en el momento del pago se hallan al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. En el caso de exención total o parcial de alguno de los requisitos, deberá presentarse la documentación acreditativa correspondiente del Ministerio de Hacienda.

Asimismo, deberán tener sus datos bancarios dados de alta en el Fichero Central de Terceros del Ministerio de Hacienda.

Quinto.—El plazo de presentación de las candidaturas será de treinta días naturales desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Dichas candidaturas deberán ir acompañadas de la documentación que se indica en el anterior apartado cuarto, disponiendo los solicitantes del plazo de diez días para la subsanación de defectos en la misma, según dispone el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexto.—La Subdirección General de Formación Profesional actuará como órgano instructor del procedimiento de concesión de los premios.

Séptimo.—El proceso de valoración de los proyectos presentados en esta convocatoria se llevará a cabo por un Jurado constituido al efecto, compuesto por los siguientes miembros:

El Director general de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa, que actuará como Presidente.

El Subdirector general de Formación Profesional.

Un representante de la Federación Española de Universidades Populares.

Un representante de la Federación de Asociaciones de Educación de Adultos.

El Secretario ejecutivo de la Comisión Española de la UNESCO.

El Presidente del Grupo de Educación de la Comisión Española de la UNESCO.

La Jefa del Servicio de Educación y Formación a lo largo de la vida, que actuará como Secretaria del Jurado con voz y voto.

Este Jurado formulará propuesta de adjudicación a la Dirección General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa, de acuerdo con los criterios establecidos en el siguiente apartado.

Octavo.—El Jurado a que se refiere el apartado anterior efectuará la selección de las candidaturas, valorando de manera prioritaria los siguientes aspectos:

1. Experiencia educativa:

Programas de educación básica para personas adultas con especial incidencia en el ámbito de la alfabetización que incorporen nuevas tecnologías o que pongan en práctica acciones innovadoras de aprendizaje.

Programas que incluyan la enseñanza de las lenguas españolas a personas adultas extranjeras con escaso nivel educativo y con dificultades de integración.

Proyectos de educación de personas adultas que incidan de forma especial en la educación en valores democráticos, sociales y culturales.

Proyectos específicos que contemplen actuaciones eficaces en la formación y cualificación de mujeres pertenecientes a grupos sociales desfavorecidos.

Experiencias que muestren el fomento de la colaboración activa entre los centros de educación de adultos, la formación y la vida laboral.

2. Formación de formadores: Experiencias innovadoras de formación del profesorado en el ámbito de la educación básica para personas adultas.

3. Trabajos de investigación: Investigaciones sobre desarrollos curriculares relacionados con la educación básica para personas adultas, así como sobre aquellas otras que incorporen las nuevas tecnologías.

En todo caso, y con carácter general, serán objeto de especial valoración los proyectos que, teniendo un carácter innovador, combinen más de un tema de los anteriormente señalados como prioritarios.

Noveno.—El Director general de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa, a la vista de la propuesta formulada por el Jurado de Selección, elevará propuesta de Resolución de la convocatoria, que será resuelta en el plazo de quince días mediante Resolución motivada, previo el preceptivo trámite de audiencia a los interesados según dispone el artículo 5.3 del mencionado Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre.

Esta Resolución será firmada por delegación por el Director General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», no pudiendo exceder de seis meses el plazo de máximo de resolución del procedimiento.

Contra dicha Resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer alternativamente recurso potestativo de reposición ante el Secretario de Estado de Educación y Universidades en el plazo de un mes o recursos contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, computándose ambos plazos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Décimo.—El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte se reserva el derecho a la reproducción, publicación y difusión de los trabajos premiados.

Undécimo.—El primer premio será la única candidatura oficial española a los Premios Internacionales de Alfabetización convocados cada año por la UNESCO con motivo del Día Internacional de la Alfabetización.

Duodécimo.—Los trabajos no premiados podrán ser retirados por los interesados en el plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Orden que resuelva la adjudicación.

Decimotercero.—Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer alternativamente recurso potestativo de reposición ante el Secretario de Estado de Educación y Universidades en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, computándose ambos plazos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 27 de febrero de 2002.–P. D. (Orden de 1 de febrero de 2001, «Boletín Oficial del Estado» del 9), el Director general de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa, *José Luis Mira Lema.*

Ilmo. Sr. Director general de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa.

ANEXO

Modelo de instancia

Premios «Miguel Hernández» 2002

1. Datos de la institución, centro o entidad:

1.1 Denominación .....
1.2 Tipo de institución .....
1.3 Dirección .....
1.4 Teléfono ..... Fax .....

2. Datos de la candidatura según temas contemplados en el apartado cuarto de la convocatoria:

2.1 Experiencia educativa .....

2.2 Formación de Formadores .....

2.3 Trabajo de investigación .....

3. Lugar de desarrollo: .....
4. Destinatarios: .....
5. Documentación presentada: .....

Don/doña ..., representante legal de ..., remito la presente instancia junto con la Memoria, certificación y anexo al objeto de participar en los premios «Miguel Hernández», 2002.

(Lugar, fecha, firma y sello)

Ilmo. Sr. Director general de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa.

(«BOE» 23-III-2002.)

CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE AUTOMOVILISMO. ESTATUTOS

En ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 10.2.*b* de la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes, en su sesión de 16 de octubre de 2001, ha aprobado definitivamente la modificación de los Estatutos de la Real Federación Española de Automovilismo y autorizado su inscripción en el Registro de Asociaciones Deportivas.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 31.7 de la Ley del Deporte y artículo 12.3 del Real Decreto 1835/1991, de 20 de diciembre, sobre Federaciones deportivas españolas, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los Estatutos de los mismos y sus modificaciones.

En virtud de lo anterior, esta Secretaria de Estado acuerda disponer la publicación de la modificación de los Estatutos de la Real Federación Española de Automovilismo contenidos en el anexo a la presente Resolución.

Madrid, 25 de enero de 2002.—El Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, *Juan Antonio Gómez-Angulo Rodríguez.*

ANEXO

Modificación de los Estatutos de la Real Federación Española de Automovilismo

Artículo 2.

Constituyen los fines de la Real Federación Española de Automovilismo la promoción, organización y desarrollo del automovilismo deportivo de ámbito estatal, dentro del cual son sus especialidades las siguientes:

Competiciones en circuitos.
Competiciones por carreteras y caminos de todas clases.
«Karting».
Todo Terreno («Off-road»).
Records.
Slálom.
Clásicos.
Trial.

Cada una de las especialidades antes citadas vendrá estructurada en las divisiones, grupos, clases y subespecialidades que cada año se determinen en sus Reglamentos particulares y específicos, y siempre bajo la autoridad técnico-deportiva de la FIA, así como cualquier otra especialidad que puede ser acogida por la FIA.

Artículo 7.

La Real Federación Española de Automovilismo es la única entidad competente dentro de todo el Estado español para la organización, tutela y control de las competiciones que, por su ámbito, se califiquen como internacionales o estatales.

A) A estos efectos, y para las competiciones que se celebren dentro del territorio español, se establecen las siguientes definiciones:

a) Competiciones oficiales de ámbito estatal.—Se denominará a sí a toda competición que reúna —al menos— una de las siguientes características:

1. Toda prueba o competición que sea puntuable para un Campeonato, Copa o Trofeo de España.
2. Toda prueba o competición cuyo ámbito geográfico de desarrollo transcienda los límites territoriales de una Comunidad Autónoma española.
3. Toda prueba o competición que, no siendo puntuable para los Campeonatos, Copas o Trofeos de España, por voluntad de su organizador, quede incluida en el Calendario Deportivo de la R.F.E. de A., siempre que:

1. Cuente con los seguros establecidos con carácter general para las pruebas estatales.
2. Disponga del oportuno permiso de organización expedido por la R.F.E. de A.
3. Permita exclusivamente la participación en ella de titulares de licencias expedidas u homologadas por la R.F.E. de A., por la Federación Autonómica competente en el territorio en el que se celebre la prueba, o por cualquier A.D.N. de países pertenecientes a la Unión Europea o asimilados a ellos por la FIA.

b) Competición de ámbito internacional.—Se denominará así a toda competición que permita la participación en ella de deportistas y concursantes provistos de licencias expedidas o convalidadas por la Real Federación Española de Automovilismo y otros con licencia de nacionalidad distinta a la del Estado español que cumplan los requisitos establecidos por la FIA.

Dicha competición deberá estar reconocida como internacional por la FIA, siguiendo la normativa que rige a estos efectos.

B) En conclusión, para participar en pruebas de las definidas anteriormente, será preciso estar en posesión de las siguientes licencias, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 99, 100 y 101 de estos Estatutos:

1. Competiciones de ámbito estatal.—Licencias expedidas o habilitadas por la Real Federación Española de Automovilismo, o expedidas por cualquier autoridad deportiva nacional de la Unión Europea o de países asimilados a ella por la FIA, salvo en los casos del apartado A.a).3 anterior.
2. Competiciones de ámbito internacional que se celebren en España.—Licencias expedidas o habilitadas por la Real Federación Española de Automovilismo y las expedidas por otras autoridades deportivas nacionales según las normas emanadas de la FIA.
3. Competiciones internacionales que se celebren fuera del territorio del Estado español.—Licencias expedidas según lo previsto en el artículo 101.

Artículo 24.

Los miembros de la Asamblea General de la Real Federación Española de Automovilismo cesarán por:

A) Fallecimiento.
B) Dimisión.
C) Incurrir en alguna de las causas de inelegibilidad que se deducen de lo dispuesto en el artículo 22.
D) Convocatoria de nuevas elecciones a la Asamblea general.
E) Pérdida o no obtención de la licencia, expedida u homologada por la Real Federación Española de Automovilismo, correspondiente al estamento por el que se ha sido elegido.

Asimismo, los miembros de la Asamblea general podrán quedar suspendidos temporalmente de este carácter o calidad como consecuencia de resoluciones en materia de disciplina deportiva, o derivadas de la jurisdicción ordinaria, que lleven aparejada la sanción o pena de suspensión temporal de licencia o para el ejercicio de cargos públicos y ello, por el tiempo que en cada caso determine la resolución condenatoria firme en cuestión.

Artículo 55.

En los casos de ausencia, incapacidad temporal o suspensión provisional, el Presidente será sustituido por el Vicepresidente que el primero designe.

Artículo 70.

Son funciones propias del Gerente:

Llevar la contabilidad de la Federación.
Ejercer la inspección económica de todos los órganos de la Federación.
Cuantas funciones le encomiende el Presidente.

Artículo 81.

La Real Federación Española de Automovilismo tiene su propio régimen de administración y gestión de su presupuesto y patrimonio, siendo de aplicación —en todo caso— las siguientes reglas:

A) Puede promover y organizar actividades y competiciones deportivas dirigidas al público, debiendo aplicar los beneficios, si los hubiere, al desarrollo de su objeto social.

B) Puede gravar y enajenar sus bienes inmuebles, tomar dinero a préstamo y emitir títulos representativos de deuda o de parte alícuota patrimonial, siempre que dichos negocios jurídicos no comprometan de modo irreversible el patrimonio de la entidad o su objeto social, y siempre con las siguientes limitaciones:

1. Cuando se trate de bienes inmuebles que hayan sido financiados, en todo o en parte, con fondos públicos del Estado, será preceptiva la autorización del Consejo Superior de Deportes para su gravamen o enajenación.
2. El gravamen o enajenación de bienes inmuebles requerirá la autorización de la Comisión Delegada de la Asamblea general, acordada por mayoría absoluta de los miembros que la constituyan, y cuyo quórum mínimo para que ésta se considere válidamente constituida será la concurrencia de –al menos– la mitad de sus miembros.

Cuando el importe de la operación sea igual o superior al 10 por 100 del presupuesto de la Federación, o superior a 300.000 euros, requerirá la aprobación de la Asamblea general plenaria, por acuerdo adoptado por mayoría absoluta de los miembros que la constituyan.

C) Puede ejercer, complementariamente, actividades de carácter industrial, comercial, profesional o de servicios, y destinar sus bienes y recursos a los mismos objetivos deportivos, pero en ningún caso podrán repartir beneficios entre sus miembros.

D) No podrá comprometer gastos de carácter plurianual, en su período de mandato, sin la autorización previa del Consejo Superior de Deportes, cuando el gasto anual comprometido supere el 10 por 100 del presupuesto y rebase el período de mandato del Presidente.

E) Anualmente deberá someterse a auditorías financieras, y en su caso de gestión, así como a informes de revisión limitada sobre la totalidad de los gastos. Estas actuaciones podrán ser encargadas y sufragadas por el Consejo Superior de Deportes.

F) Estas cantidades y porcentajes podrán ser revisados anualmente por el Consejo Superior de Deportes, en cuyo caso las nuevas cifras que pudieren resultar serán aplicables a los apartados precedentes, sin que tal hecho pueda ser considerado como modificación estatutaria.

Artículo 83.

En la disposición de fondos de las cuentas de la Real Federación Española de Automovilismo, y para proceder a realizar los pagos pertinentes, serán necesarias las siguientes firmas:

Para las disposiciones de cuantía unitaria inferior a 6.000 euros precisarán dos firmas –cualesquiera– de entre las del Presidente, un Vicepresidente, el Tesorero y el Gerente.

Para las disposiciones de cuantía unitaria superior será necesaria la firma del Presidente, complementada por la de un Vicepresidente, o la del Tesorero, o la del Gerente.

Artículo 97.

Todos los miembros de la Real Federación Española de Automovilismo, ya lo sean de sus órganos colegiados de gobierno y representación, o titulares de licencias de cualquiera de sus estamentos, ostentarán los derechos que su calidad o licencia les concedan, y asumirán las obligaciones dimanantes de los mismos sin discriminación alguna.

Artículo 100.

A) Las licencias expedidas por federaciones de ámbito autonómico habilitarán para participar también en actividades o competiciones de ámbito estatal o internacional, que se celebren dentro del territorio del Estado español, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 7.A.a.3 anterior, siempre que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Que la Federación de ámbito autonómico se halle integrada formalmente en la Real Federación Española de Automovilismo.
2. Que se expidan dentro de las condiciones mínimas de carácter económico que haya probado la Asamblea general de la Real Federación Española, a cuyos efectos se establecerá por este órgano:

El contenido de la póliza de seguro obligatorio en función de lo previsto en el artículo 59.2 de la Ley del deporte.

La cuota correspondiente a la Federación Española, que también será la aprobada por la Asamblea general, y de igual montante económico para cada modalidad deportiva, estamento y categoría.

La cuota correspondiente a la federación de ámbito autonómico será establecida por cada una de ellas.

3. Que los soportes físicos que constituyan la tarjeta de licencia expedida por la federación de ámbito autonómico, desde el punto de vista formal, reúnan los requisitos básicos de contenido que establezca la Real Federación Española de Automovilismo en cuanto a:

Formato y dimensiones de la licencia, que deberá ser homogéneo para todo el estado español.

Datos contenidos en la licencia.

Lengua en que se consignen los datos, que será al menos, la oficial del Estado.

B) Para que la habilitación de licencias se produzca, y genere así derechos de participación para su titular, será condición previa imprescindible que la Federación de ámbito autonómico comunique a la Real Federación Española de Automovilismo la expedición de la licencia, que su titular reúna los requisitos exigidos para cada tipo de licencia y haya abonado a ésta las cuotas correspondientes.

C) El procedimiento de la habilitación de licencias se llevará a cabo de la siguiente manera:

1. Con el fin de que el solicitante no precise desprenderse de su licencia mientras se tramita la habilitación, la Federación autonómica remitirá: Los datos del mismo, una fotocopia de la licencia autonómica y el montante económico procedente a la Real Federación Española de Automovilismo.
2. Una vez recibida dicha documentación en un plazo máximo de quince días, la Real Federación Española de Automovilismo remitirá la tarjeta de habilitación correspondiente y el soporte de integración de ésta y de la licencia autonómica a la federación de ámbito autonómico del solicitante.

Artículo 101.

Para la participación de personas o entidades de nacionalidad española en pruebas o competiciones internacionales que se celebren fuera del territorio del Estado español será imprescindible estar en posesión de una licencia internacional, que será expedida con carácter exclusivo por la Real Federación Española de Automovilismo, según los requisitos exigidos por el Código Deportivo Internacional y las normas sobre expedición de licencias de la Real Federación Española de Automovilismo, así como de la autorización específica o genérica correspondiente, todo ello sin perjuicio de

las especialidades que pueden derivarse de las normas específicamente aplicables a la Unión Europea.

Artículo 110.

Su ámbito de actuación se extenderá al conjunto del territorio del estado español, ejerciendo su potestad sobre todas las personas que formen parte de la estructura orgánica de la Real Federación Española de Automovilismo, los clubes deportivos, y los deportistas, técnicos y directivos, los jueces y oficiales, y, en general, sobre todas aquellas personas o entidades que, estando federadas, desarrollan la actividad deportiva correspondiente en el ámbito estatal.

El Tribunal Nacional de Apelación y Disciplina tendrá su sede en Madrid, en el domicilio de la Real Federación Española de Automovilismo, que queda designado para todo tipo de notificaciones.

De forma extraordinaria, y cuando las circunstancias lo pudieran aconsejar, el Tribunal podrá reunirse en cualquier lugar del territorio nacional. Para ello, será preceptivo el informe favorable del Vocal asesor del Tribunal, con el visto bueno del Secretario General de la R.F.E. de A.

Artículo 112.

El Tribunal Nacional de Apelación y Disciplina estará adscrito orgánicamente a la Real Federación Española de Automovilismo y ejercerá sus funciones y competencias con total libertad e independencia de ella.

El Tribunal Nacional de Apelación y Disciplina estará compuesto por un número de Vocales-miembros no superior a quince, ni inferior a tres, y un Vocal asesor.

Los Vocales-miembros del Tribunal deberán tener necesariamente formación y titulación jurídica —salvo lo dispuesto en los dos párrafos siguientes de este artículo—, y serán elegidos por la Asamblea general a propuesta de la Junta directiva.

El Vocal asesor será designado y cesado por el Presidente de la R.F.E. de A.

Con carácter excepcional, la Junta directiva también podrá proponer como miembros vocales del Tribunal a aquellas personas que, careciendo de formación y titulación jurídica, ostenten —a su juicio— relevante prestigio dentro del automovilismo debido a su trayectoria deportiva, y experiencia para el desarrollo de dichas funciones.

Los Vocales-miembros del Tribunal deberán tener necesariamente formación y titulación jurídica, -salvo lo dispuesto en los dos párrafos siguientes de este artículo-, y serán elegidos por la Asamblea general, a propuesta de la Junta directiva.

El Vocal asesor será designado y cesado por el Presidente de la R.F.E. de A.

Artículo 115.

El Tribunal Nacional de Apelación y Disciplina estará validamente constituido con la presencia de al menos tres de sus Vocales miembros, siendo —en todo caso— necesaria la asistencia del Vocal asesor, quien convocará las reuniones y levantará acta de las mismas actuando como Secretario, impulsará su funcionamiento y participará en los debates con voz pero sin voto.

Excepcionalmente, si sólo compareciesen dos Vocales miembros en una sesión del Tribunal, éste quedaría válidamente constituido con la presencia del Vocal asesor, que en tal sesión sí tendría derecho al voto.

Para el tratamiento y desarrollo de cada asunto, los vocales que compongan el Tribunal convocado elegirán de entre ellos a uno que actuará como Presidente, quien dirigirá los debates, actuará como portavoz del tribunal, y cuyo voto tendrá carácter dirimente en caso de empate.

A las sesiones del Tribunal podrá asistir un responsable deportivo de la Real Federación Española de AutomovilismO, que participará con voz pero sin voto.

Asimismo, cuando el asunto a debatir lo requiera, y con el objeto de ser asesorado técnicamente, el Tribunal podrá requerir la presencia de cualquier persona o representante de entidades integradas en la estructura orgánica de la Real Federación Española de AutomovilismO. Sus informes, dictámenes, asesoramientos y opiniones no serán vinculantes para el Tribunal.

La convocatoria de los Vocales miembros para cada sesión del Tribunal se llevará a cabo por turno rotatorio sucesivo en base al orden alfabético de los apellidos de los mismos.

Para resolver cuestiones exclusivamente disciplinarias, podrá constituirse el Tribunal por medio de un Juez Único, que será designado —en cada caso— entre los Vocales miembros con formación jurídica del Tribunal, el cual actuará asistido por el Vocal asesor.

Artículo 116.

El Tribunal Nacional de Apelación y Disciplina de la Real Federación Española de Automovilismo está facultado para evacuar consultas, juzgar, investigar y, en su caso, sancionar o corregir dentro de las competencias concedidas por la legislación vigente.

Ejercerá dicha potestad sobre las personas y entidades señaladas en los artículos 109 y 110 de los presentes Estatutos de la siguiente forma y manera:

a) En materia disciplinaria.—Actuará como órgano de primera instancia, promoviendo la apertura, incoación y resolución de los procedimientos oportunos, que podrán ser iniciados de oficio, a instancia de parte o a requerimiento del Consejo Superior de Deportes.

Con el objeto de determinar la existencia o no de hechos que pudieran ser sancionables, se podrán iniciar con carácter previo diligencias informativas o indagatorias.

Las resoluciones adoptadas en esta materia podrán ser recurridas ante el Comité Español de Disciplina Deportiva del Consejo Superior de Deportes u órgano que lo sustituyera en un futuro, en la forma y plazos que se indican más adelante.

Actuará como órgano de segunda instancia en los casos en los que así venga establecido en la normativa vigente.

b) En materia técnico-deportiva.—Actuará como órgano de segunda instancia, en vía de apelación, contra las resoluciones adoptadas por los Colegios de Comisarios Deportivos en el ejercicio de sus funciones.

En esta materia el Tribunal Nacional de Apelación y Disciplina constituirá la última instancia, de conformidad con lo establecido en el Código Deportivo Internacional, y sin perjuicio de las atribuciones del Tribunal de Apelación Internacional de la FIA, y del Comité Español de Disciplina Deportiva en la vigilancia de las garantías y derechos de carácter general.

c) En materia consultiva.—También podrá actuar, con carácter extraordinario, como órgano de consulta o asesoramiento, a petición de la Junta Directiva, en aquellos asuntos relacionados con el automovilismo deportivo que no interfieran en su labor jurisdiccional, y de manera no vinculante.

Sección 3.ª De las faltas (infracciones)

Artículo 118.

Se considerarán como infracciones comunes muy graves a las reglas del juego o competición, o a las normas generales deportivas:

a) Los abusos de autoridad.
b) Los quebrantamientos de sanciones impuestas.

El quebrantamiento se apreciará en todos los supuestos en que las sanciones resultan ejecutivas. El mismo régimen se aplicará cuando se trate del quebrantamiento de medidas cautelares.

Se considerarán también como autores de esta falta los organizadores, comisarios u oficiales que permitan la participación en una prueba de un deportista, comisario u oficial que se encuentre bajo sanción de suspensión de licencia o de inhabilitación para tomar parte en ella.

c) Las actuaciones dirigidas a predeterminar mediante precio, intimidación o simple acuerdo el resultado de una prueba o competición.

d) Las agresiones, comportamientos, actitudes y gestos antideportivos o agresivos de federados, o de personas físicas que formen parte de la estructura orgánica de la Real Federación Española de Automovilismo, ya sea -en ambos casos- por derecho propio o en calidad de representantes de entidades, dirigidos contra los oficiales, directivos, Autoridades deportivas, otros deportistas o el público.

Se entenderán incluidos dentro del concepto de autoridades deportivas a todas aquellas personas que, federadas o no, desarrollen funciones de cualquier índole dentro de la organización y desarrollo de una prueba o competición.

e) Las declaraciones públicas de directivos, oficiales, deportistas, federados, así como de cualquier persona física que forme parte de la Real Federación Española de Automovilismo, ya sea por derecho propio o en calidad de representante de alguna entidad, que inciten a la violencia.

f) La falta de asistencia no justificada a las convocatorias que pudiera hacer la Real Federación Española de Automovilismo para constituir una selección deportiva nacional.

g) La participación en competiciones organizadas por países que promuevan la discriminación racial o sobre los que pesen sanciones deportivas impuestas por Organizaciones Internacionales, o con deportistas que representen a los mismos.

h) Los actos notorios y públicos que atenten contra la dignidad o decoro deportivos, cuando revistan una especial gravedad. Asimismo, se considerará falta muy grave la reincidencia en infracciones graves por hechos de esta naturaleza.

i) La manipulación y/o alteración, ya sea personalmente o a través de persona interpuesta, de los vehículos de carreras, del material o equipamiento deportivo, en contra de los reglamentos técnicos que rigen el automovilismo deportivo, cuando puedan alterar la seguridad de la prueba o competición, o pongan en peligro la integridad de las personas, y la reiteración —por más de dos veces en la misma temporada— del uso de combustibles no autorizados.

A todos los efectos se considerarán autores de esta falta, y de las contenidas en los dos apartados siguientes, tanto a los deportistas como a los concursantes que utilicen vehículos manipulados y/o alterados, o que reiteren más de dos veces en la misma temporada el uso de combustibles no autorizados, tanto en entrenamientos clasificatorios como en competiciones en sí mismas, salvo prueba en contrario.

j) La suplantación y la sustitución no autorizada de personas inscritas en una prueba.

k) La incomparecencia —o la retirada— injustificada de las pruebas o competiciones, habiéndose inscrito previamente en las mismas.

l) La inejecución de las resoluciones adoptadas por el Comité Español de Disciplina Deportiva o el Tribunal Nacional de Apelación y Disciplina de la Real Federación Española de Automovilismo, siempre que estas últimas tengan el carácter de firmeza.

m) La participación en competiciones o sus entrenamientos bajo el efecto de sustancias calificadas como «dopaje», por estar incluidas en la relación que a estos efectos obre en el Reglamento de Control del Dopaje que estará elaborado conforme a la normativa oficial del Estado, y siempre y cuando se hayan detectado tales sustancias conforme al procedimiento que se regule en el mismo, así como los actos encaminados a promocionar o incitar el consumo o utilización de estos productos o sustancias,

o a entorpecer el desarrollo de los controles exigidos por órganos y personas competentes, o la negativa a someterse a los mismos.

Lo expuesto en el párrafo anterior será aplicable, asimismo, al mero uso o consumo de bloqueantes beta-agrenergicos, cannabis y sus derivados.

n) Organizar o tomar parte en pruebas estatales y/o internacionales que no cuenten con el debido Permiso de Organización de la Real Federación Española de AutomovilismO y/o Federación Internacional, o con los seguros pertinentes establecidos por la misma.

ñ) El incumplimiento por parte de cualquier persona física o entidad que forme parte de la Real Federación Española de Automovilismo —o de su estructura orgánica— de los acuerdos adoptados por la Asamblea General, o de disposiciones estatuarias o reglamentarias, siempre que revistan especial gravedad.

o) El incumplimiento reiterado de órdenes o instrucciones emanadas de los Comisarios Deportivos, Comisarios Técnicos, Directores de Carrera, Directivos, así como las demás Autoridades deportivas, dentro de las que se encuentra el Tribunal Nacional de Apelación y Disciplina.

Se entenderá que hay reiteración en la desobediencia si la orden ha de darse tres o más veces antes de ser cumplida.

p) Ser objeto, dentro de la misma temporada deportiva, de tres exclusiones de pruebas en tres meetings diferentes, sea cual sea su rango o especialidad o la causa de la exclusión

q) Cualquier acción u omisión realizada durante el transcurso de una prueba que —sin causa justificada— ponga en peligro la integridad física de los otros participantes, de los oficiales actuantes o del público asistente.

r) Realizar entrenamientos de toda clase, o reconocimientos en vías públicas abiertas al tráfico, en los días y horas no indicadas al respecto, o contraviniendo en cualquier forma la normativa sobre reconocimientos o entrenamientos establecidos por la FIA o la R.F.E. de A.

s) La realización directa o indirecta de publicidad sobre actos deportivos, pruebas y/o sus resultados, que no se adecúe a la realidad, así como cualquier omisión o adición en la publicidad, que pueda crear confusión en la opinión pública sobre el acontecimiento publicitado.

Será, en todo caso, responsabilidad de la marca supuestamente favorecida, la realización de cualquier publicidad como la señalada en los párrafos anteriores.

Artículo 120.

Se considerarán como infracciones comunes graves a las reglas del juego o competición, o a las normas generales deportivas:

a) El incumplimiento de órdenes, instrucciones y peticiones de información emanadas de los Comisarios Deportivos, Comisarios Técnicos, Directores de Carrera, Directivos, así como demás autoridades deportivas, si el hecho no reviste el carácter de falta muy grave.

Se entenderán incluidas dentro del concepto de autoridades deportivas a todas aquellas personas que, federadas o no, desarrollen funciones de cualquier índole dentro de la organización y desarrollo de un prueba o competición, y específicamente al Tribunal Nacional de Apelación y Disciplina, en el ejercicio de sus funciones jurisdiccionales.

b) Los actos notorios o públicos que atenten contra la dignidad o el decoro deportivos.

c) La manipulación y/o alteración, ya sea personalmente o a través de persona interpuesta, de los vehículos de carreras, del material o equipamiento deportivo, en contra de los reglamentos técnicos que rigen el automovilismo deportivo, aun en el caso de que sólo alteren o modifiquen y no mejoren las prestaciones o el rendimiento de los vehículos o de cualquiera de sus componentes, o el empleo de combustibles no autorizados.

A todos los efectos se considerarán autores de esta falta los deportistas y los concursantes que utilicen vehículos manipulados y/o alterados, o que usen combustibles no autorizados, tanto en entrenamientos clasificatorios como en competiciones en sí mismas.

d) Los insultos, amenazas, ofensas o ejecución de actos atentatorios contra la integridad física o la dignidad de oficiales, directivos, Autoridades deportivas, otros deportistas o el público, realizados por personas físicas que formen parte de la R.F.E. de A. o de su estructura orgánica, ya sea por derecho propio o en representación de Entidades.

Se entenderán incluidas dentro del concepto de Autoridades deportivas a todas aquellas personas que, federadas o no, desarrollen funciones de cualquier índole dentro de organización y desarrollo de una prueba o competición.

e) Las protestas, intimidaciones, coacciones o actitudes pasivas, colectivas o tumultuarias que alteren el normal desarrollo de una prueba, competición o manifestación deportiva de cualquier índole.

f) El ejercicio de actividades públicas o privadas declaradas incompatibles con la actividad o función deportiva desempeñada.

g) Cualquier conducta objetivamente considerada como gravemente atentatoria para el automovilismo deportivo, siempre que no esté incursa en la calificación de falta muy grave.

h) La violación de secreto en asuntos que se conozcan por razón de la pertenencia a cualquiera de los órganos de la R.F.E. de A.

i) La mala fe en la conservación de instalaciones deportivas que produzca roturas o deterioros palpables en las mismas.

j) Faltar a la verdad en las declaraciones que se plasmen en documentos oficiales, así como la manipulación o alteración del contenido de los mismos, entendiéndose por tales los boletines de inscripción, fichas médicas o cualquier otro con relevancia deportiva.

k) El pago de inscripciones o de cauciones de reclamación o apelación, con cheques, pagarés u otros medios de pago, que no sean atendidos.

Artículo 135. *Cumplimiento condicional de las sanciones.*

El Tribunal Nacional de Apelación y Disciplina podrá acordar la suspensión del cumplimiento de una sanción en los casos en que concurran los siguientes requisitos:

1. Que se trate de la primera vez que una persona o entidad es sancionada.
2. Que la sanción sea firme, y se deba a falta leve o grave castigada con multa inferior a 1500 euros, o una sanción inferior a seis meses de inhabilitación o privación de licencia.
3. Que el interesado lo solicite expresamente, por escrito motivado.
4. Que el Vocal asesor emita informe previo, no vinculante.

Cumplidos estos requisitos, el TNAD acordará aceptar o rechazar la suspensión solicitada, siendo su decisión inapelable.

El Tribunal Nacional de Apelación y Disciplina podrá condicionar el cumplimiento de todas o de alguna de las sanciones impuestas, o de alguna parte de ellas, al hecho de que durante un determinado período de tiempo —que no podrá exceder de la duración de las sanciones impuestas— el interesado no incurra en ninguna otra infracción disciplinaria, de la misma o distinta naturaleza, y siempre que se aprecie la concurrencia de circunstancias atenuantes de la responsabilidad u otras de especial consideración que así lo aconsejen.

En caso de no incurrir en infracción alguna durante el período establecido, se entenderá cumplida la sanción aplicada condicionalmente.

Por el contrario, en caso de cometer el interesado dentro del período de condicionalidad, alguna infracción disciplinaria por la que llegase a ser sancionado, deberá cumplir íntegramente la sanción impuesta por la nueva infracción y la sanción cuyo

cumplimiento quedó condicionado. Y ello, aunque la firmeza de la sanción que se deba aplicar a esta última infracción se alcance fuera de dicho período.

Artículo 140. *El procedimiento disciplinario ordinario.*

El TNAD resolverá a través del procedimiento disciplinario ordinario la imposición de sanciones por infracción de las reglas del juego o de la competición, ocurridas con ocasión o como consecuencia del desarrollo de la actividad deportiva, en todas sus facetas, apreciando las pruebas según su leal saber y entender, y sancionando —de acuerdo con lo establecido en el presente Reglamento— las infracciones que se hubieran cometido en el transcurso de una prueba, competición o certamen, ya sea en sus preliminares, durante su desarrollo o después de su terminación.

I. El procedimiento se iniciará por providencia del órgano competente —de oficio—, a solicitud del interesado o a requerimiento del Consejo Superior de Deportes. La incoación de oficio se podrá producir por iniciativa del propio órgano o en virtud de denuncia motivada.

II. A tal efecto, al tener conocimiento sobre una supuesta infracción de las normas deportivas, el órgano competente para incoar el expediente podrá acordar la instrucción de unas diligencias informativas antes de dictar la providencia en que se pronuncie sobre la incoación del expediente disciplinario —en sí mismo— o, en su caso, sobre el archivo de las actuaciones.

III. La providencia de incoación, que será notificada al interesado, deberá contener el nombramiento del Secretario-Instructor del expediente, un resumen sucinto de los hechos imputados, de los artículos infringidos y las sanciones que puedan ser impuestas.

Asimismo, se le pondrá de manifiesto su derecho a examinar el expediente, en el plazo preclusivo de siete días subsiguientes a la fecha de la notificación de la incoación del expediente, y a evacuar en forma escrita las manifestaciones que estime oportunas en defensa de su derecho.

IV. Al Secretario-Instructor, que deberá ser licenciado en Derecho, le son de aplicación las causas de abstención y recusación previstas en la legislación del Estado para el procedimiento administrativo común.

El derecho de recusación podrá ejercerse por los interesados en el plazo de tres días hábiles, a contar desde el siguiente al que tengan conocimiento de la correspondiente providencia de nombramiento, ante el TNAD, quien deberá resolver en el término de tres días.

Contra las resoluciones adoptadas en esta materia no se dará recurso, sin perjuicio de la posibilidad de reproducir la recusación al interponer el recurso administrativo o jurisdiccional, según proceda, contra el acto que ponga fin al procedimiento.

V. Iniciado el procedimiento, y con sujeción al principio de proporcionalidad, el TNAD podrá adoptar la medidas provisionales que estime oportunas para asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer. La adopción de medidas provisionales podrá acordarse en cualquier momento del procedimiento, bien de oficio, bien por moción razonada del instructor. El acuerdo de adopción deberá ser debidamente motivado.

No se podrán dictar medidas provisionales que puedan causar perjuicios irreparables.

VI. El Secretario-Instructor ordenará la práctica de cuantas diligencias sean adecuadas para la determinación y comprobación de los hechos, así como para la fijación de las infracciones susceptibles de sanción.

VII. El TNAD se reunirá dentro de los diez días siguientes a la fecha en la que el interesado haya efectuado sus alegaciones, o a aquella en la que finalizara el plazo para poder realizarlas, con el objeto de debatir y resolver el expediente en cuestión.

VIII. De forma excepcional, y si el Tribunal lo estimara conveniente, podrán los interesados, personalmente o a través de representante debidamente acreditado,

comparecer en el acto de la reunión del TNAD con el objeto de ser oídos. Asimismo, se podrán aportar escritos y documentos hasta la fecha de la reunión señalada.

IX. Para resolver, el TNAD tendrá en cuenta —entre otros— los elementos siguientes:

a) Las actas de la prueba.
b) El informe del observador nombrado por la R.F.E. de A., si lo hubiese.
c) La alegación de los interesados.
d) Cualquier otro testimonio cuyo valor probatorio se apreciará discrecionalmente por el Tribunal.
e) Asimismo, podrá ser examinado cualquier medio de reproducción audiovisual que permita tener un conocimiento de los hechos ocurridos, y cuyo valor probatorio será apreciado por el propio Tribunal.

X. La resolución del TNAD pone fin al expediente disciplinario deportivo, y habrá de dictarse en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la elevación del expediente por el instructor, salvo causa excepcional.

Artículo 141. *El procedimiento disciplinario extraordinario.*

El procedimiento disciplinario extraordinario, que se tramitará para las sanciones correspondientes a las infracciones a las normas deportivas generales, se ajustará a los principios y reglas de la legislación general y a lo establecido en el presente Reglamento.

1.º El procedimiento se iniciará por providencia del órgano competente de oficio, a solicitud del interesado o a requerimiento del Consejo Superior de Deportes.

La incoación de oficio se podrá producir por iniciativa del propio órgano o en virtud de denuncia motivada.

A tal efecto, al tener conocimiento sobre una supuesta infracción de las normas deportivas, el órgano competente para incoar el expediente podrá acordar la instrucción de una información reservada antes de dictar la providencia en que se decida la incoación del expediente o, en su caso, el archivo de las actuaciones.

2.º La providencia que inicie el expediente disciplinario contendrá el nombramiento del instructor, que deberá ser licenciado en Derecho, a cuyo cargo correrá la tramitación del mismo, y el del Secretario que le asistirá.

3.º La providencia de incoación se inscribirá en un Registro de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1591/1992.

4.º Al instructor y al Secretario les son de aplicación las causas de abstención y recusación previstas en la legislación del Estado para el procedimiento administrativo común.

El derecho de recusación podrá ejercerse por los interesados en el plazo de tres días hábiles, a contar desde el siguiente al que tengan conocimiento de la correspondiente providencia de nombramiento, ante el mismo órgano que la dictó, quien deberá resolver el término de tres días.

Contra las resoluciones adoptadas en esta materia no se dará recurso, sin perjuicio de la posibilidad de reproducir la alegación de la recusación al interponer el recurso administrativo o jurisdiccional, según proceda, contra el acto que ponga fin al procedimiento.

5.º Iniciado el procedimiento, y con sujeción al principio de proporcionalidad, el TNAD podrá adoptar las medidas provisionales que estime oportunas para asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer. La adopción de medidas provisionales podrá producirse en cualquier momento del procedimiento, bien de oficio, bien por moción razonada del instructor. El acuerdo de adopción deberá ser debidamente motivado.

No se podrán dictar medidas provisiones que puedan causar perjuicios irreparables.

6.º El instructor ordenara la práctica de cuantas diligencias sean adecuadas para la determinación y comprobación de los hechos, así como la fijación de las infracciones susceptibles de sanción.

7.º Los hechos relevantes para el procedimiento podrán acreditarse por cualquier medio de prueba una vez que el instructor decida la apertura de la fase probatoria, la cual tendrá una duración no superior a quince días hábiles ni inferior a cinco, comunicando a los interesados con la suficiente antelación el lugar y momento de la práctica de las pruebas.

Los interesados podrán proponer, en cualquier momento anterior al inicio de la fase probatoria, la práctica de cualquier prueba, o aportar directamente las que resulten de interés para la adecuada y correcta resolución del expediente.

Contra la denegación expresa o táctica de la prueba propuesta por los interesados, éstos podrán plantear reclamación, en el plazo de tres días hábiles, ante el TNAD, quien deberá pronunciarse en el término de otros tres días, salvo causa excepcional.

En ningún caso la interposición de la reclamación paralizará la tramitación del expediente.

8.º El TNAD podrá, de oficio o a solicitud del interesado, acordar la acumulación de expedientes cuando se produzcan las circunstancias de identidad o analogía razonable y suficiente, de carácter subjetivo u objetivo, que hicieran aconsejable la tramitación y resolución únicas.

La providencia de acumulación será comunicada a los interesados en el procedimiento.

9.º A la vista de las actuaciones practicadas, y en un plazo no superior a un mes contado a partir de la iniciación del procedimiento, el instructor propondrá el sobreseimiento o formulará el correspondiente pliego de cargos, comprendiendo en el mismo los hechos imputados, las circunstancias concurrentes y las supuestas infracciones, así cómo las sanciones que pudieran ser de aplicación. El instructor podrá, por causas justificadas, solicitar la ampliación del plazo referido al TNAD.

En el pliego de cargos, el instructor presentará una propuesta de resolución que será notificada a los interesados, para que en el plazo de diez días hábiles manifiesten cuantas alegaciones consideren convenientes en defensa de sus derechos o intereses.

Asimismo, en el pliego de cargos, el instructor deberá proponer el mantenimiento o levantamiento de las medidas provisionales que, en su caso, se hubieran adoptado.

10. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, el instructor, sin más trámite, elevará el expediente al TNAD, al que se unirán, en su caso, las alegaciones presentadas.

11. La resolución del TNAD pone fin al expediente disciplinario deportivo y habrá de dictarse en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la elevación del expediente por el instructor, salvo causa excepcional.

Artículo 146. *Plazos de los recursos y órganos ante los que interponerlos.*

A) En materia técnico-deportiva.

1. Las decisiones tomadas por los Colegios de Comisarios Deportivos podrán ser recurridas ante el Tribunal Nacional de Apelación y Disciplina, en los plazos establecidos al efecto en el CDI.

2. Contra las resoluciones dictadas por el Tribunal Nacional de Apelación y Disciplina en materia técnico-deportiva, no disciplinaria, no cabrá recurso alguno, salvo lo dispuesto en el Código Deportivo Internacional a estos efectos para pruebas internacionales.

3. No obstante lo anterior, las resoluciones de contenido exclusivamente técnico-deportivo emitidas por el TNAD podrán ser revisadas por el Comité Español de Disciplina Deportiva, en el plazo de quince días, con motivo de la existencia de presuntos defectos formales que pudieran haber provocado la conculcación de derechos fundamentales de los implicados.

B) En materia disciplinaria.

1. Las resoluciones disciplinarias dictadas en primera instancia, y por cualquier procedimiento por los órganos deportivos competentes, podrán ser recurridas ante el Tribunal Nacional de Apelación y Disciplina de la Real Federación Española de Automovilismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 109, 110 y 111 de los presentes.

2. Las resoluciones dictadas por el Tribunal Nacional de Apelación y Disciplina en materia de disciplina deportiva de ámbito estatal y que agoten la vía federativa, podrán ser recurridas, en el plazo máximo de quince días hábiles, ante el Comité Español de Disciplina Deportiva.

Resultarán también afectados todos los artículos que incluyen cifras en pesetas, ya que ahora se sustituyen por su valor en «euros», así como los que mencionen la denominación de la Federación (que deberá figurar a partir de ahora como «Real Federación Española de Automovilismo», abreviada R.F.E.A.) y los que aludan al Tribunal Nacional de Apelación, (que cambia para pasar a denominarse Tribunal Nacional de Apelación y Disciplina, abreviado TNAD).

(«BOE» 9-II-2002.)

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE GOLF. ESTATUTOS

Advertido error en la Resolución de 16 de octubre de 2001, del Consejo Superior de Deportes, por la que se dispone la publicación de la modificación de los Estatutos de la Real Federación Española de Golf, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 269, de 9 de noviembre de 2001, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 41130, artículo 17.1, donde dice: «1.b) y c), Tendrán la consideración...», debe decir: «1. Tendrán la consideración...» y donde dice: «*a)* Los clubes deportivos...», debe decir: «*b)* Los clubes deportivos...» y donde dice: «*b)* las asociaciones deportivas...», debe decir: «*c)* Las asociaciones deportivas...».

En la página 4131, artículo 47, donde dice: «*a)* Son competencias del Tesorero...», debe decir: «Son competencias del Tesorero...» y en el artículo 55, donde dice: «*e)* son órganos técnicos...», debe decir: «Son órganos técnicos...».

(«BOE» 9-II-2002.)

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE GOLF. MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS

En ejercicio de la competencias conferidas por el artículo 10.2.*b)* de la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes, en su sesión de 16 de octubre de 2001, ha aprobado definitivamente la modificación de los Estatutos de la Real Federación Española de Golf y autorizado su inscripción en el Registro de Asociaciones Deportivas.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 31.7 de la Ley del Deporte y artículo 12.3 del Real Decreto 1835/1991, de 20 de diciembre, sobre Federaciones deportivas españolas, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los Estatutos de los mismos y sus modificaciones.

En virtud de lo anterior, esta Secretaría de Estado acuerda:

Disponer la publicación de la modificación de los Estatutos de la Real Federación Española de Golf contenidos en el anexo a la presente Resolución.

Madrid, 22 de enero de 2002.–El Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, *Juan Antonio Gómez-Angulo Rodríguez.*

ANEXO

Modificación de los Estatutos de la Real Federación Española de Golf

Artículo 12.

1. El especial carácter del deporte del golf exige a todo jugador que quiera competir, convalidación del «handicap» personal que estará permanentemente actualizado en la base de datos de la Real Federación Española de Golf.

2. El servicio de control y administración del «handicap» para deportistas españoles estará a cargo de la Real Federación Española de Golf, quien hará públicos los «handicap» exactos de juego en cada momento, también bajo su control y administración, a los efectos de garantizar la pureza de las competiciones.

3. Por la presentación de todos los servicios a su cargo y fundamentalmente de la administración del «handicap», la Real Federación Española de Golf exigirá una cuota anual, que sin carácter lucrativo, se dedicará a funciones de utilidad pública relacionadas con el Golf.

(«BOE» 11-II-2002.)

FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BADMINTON. ESTATUTOS

En ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 10.2.*b* de la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes, en su sesión de 16 de octubre de 2001, ha aprobado definitivamente la modificación de los Estatutos de la Federación Española de Badminton y autorizado su inscripción en el Registro de Asociaciones Deportivas.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 31.7 de la Ley del Deporte y artículo 12.3 del Real Decreto 1835/1991, de 20 de diciembre, sobre Federaciones Deportivas Españolas, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los Estatutos de los mismos y sus modificaciones.

En virtud de lo anterior, esta Secretaría de Estado acuerda:

Disponer la publicación de la modificación de los Estatutos de la Federación Española de Badminton contenidos en el anexo a la presente Resolución.

Madrid, 22 de enero de 2002.—El Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, *Juan Antonio Gómez-Angulo Rodríguez.*

ANEXO

Modificación de los Estatutos de la Federación Española de Badminton

Artículo 6.

6.1 La organización territorial de la FESBA se ajustará a la del Estado en Comunidades Autónomas.

En virtud de tal organización, se conformará por las Federaciones de ámbito autonómico en ella integradas.

6.2 Cuanto determina el apartado anterior lo es sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones transitorias de los presentes Estatutos.

6.3 Cuando en una Comunidad Autónoma no exista Federación Territorial de Badminton o no se hubiese integrado en la estructura de la FESBA, ésta podrá establecer en dicha Comunidad, en coordinación con la Administración deportiva de la misma, una Delegación Territorial, respetando en todo caso la organización autonómica del Estado.

Los representantes de esas Delegaciones Territoriales serán elegidos en dicha Comunidad según criterios democráticos y representativos, siempre que la estructura deportiva así lo permita, en caso contrario será designado por el Presidente de la FESBA.

Artículo 15.

Son órganos de la FESBA:

A) De gobierno y representación:

1. La Asamblea General y su Comisión Delegada.
2. El Presidente.

B) Complementarios:

1. La Junta Directiva.
2. La Dirección Ejecutiva.

C) Técnicos:

1. La Dirección Técnica.
2. La Dirección de Competiciones Nacionales.
3. El Comité Nacional de Árbitros.
4. El Área de Formación de Técnicos, Entrenadores y Árbitros.

D) Consultivos:

1. La Comisión de Presidentes de Federaciones Territoriales.

E) De justicia federativa y control:

1. La Comisión de Disciplina Deportiva.
2. La Comisión Antidopaje.

Artículo 16.

Son requisitos para ser miembro de los órganos de la FESBA:

1. Tener mayoría de edad civil.
2. No estar incapacitado para desempeñar cargos públicos.
3. Tener plena capacidad de obrar.
4. No estar sujeto a sanción disciplinaria deportiva que inhabilite para ello.
5. No estar incurso en las incompatibilidades establecidas legal o estatutariamente.
6. Los específicos que, para cada caso, si los hubiere, determinen los presentes Estatutos.
7. Ser miembro afiliado de la FESBA, por alguno de sus Estamentos.

Artículo 35.

35.1 El Presidente de la FESBA es el órgano ejecutivo de la misma y ostenta su representación legal.

35.2 Convoca y preside la Asamblea General, su Comisión Delegada, la Junta Directiva y la Comisión de Presidentes de Federaciones Territoriales, ejecutando los acuerdos de todos estos órganos.

Tiene además derecho a asistir a cuantas sesiones se celebren de cualesquiera órganos y comisiones federativas.

35.3 Le corresponden, en general, y además de las que determinan los presentes Estatutos y el Reglamento, las funciones no encomendadas específicamente a la Asam-

blea General, su Comisión Delegada, a la Junta Directiva y demás órganos colegiados de la FESBA.

35.4 Será elegido cada cuatro años, coincidiendo con el que se celebran los Juegos Olímpicos de verano, mediante sufragio libre, directo, igual y secreto, por los miembros de la Asamblea General. Los candidatos, a los que no será exigible el requisito de formar parte de dicho órgano, deberán ser presentados por, como mínimo, un 15 por 100 de aquéllos, y su elección se llevará a cabo por el sistema de doble vuelta, en el caso de que en una primera ningún candidato alcance la mayoría absoluta de los votos emitidos.

Para su elección no será válido, en ningún caso, el voto por correo.

35.5 Mientras desempeñe su mandato, el Presidente no podrá ejercer cargo alguno en otro órgano federativo, salvo que estatutariamente le corresponda, ni en entidad, asociación o club sujetos a la disciplina federativa o en federación deportiva española distinta a la de Badminton, y será incompatible con la actividad como árbitro o entrenador, continuando en posesión de la licencia, si la tuviera, que permanecerá en suspenso hasta que deje de ostentar la presidencia de la FESBA.

35.6 Presidirá la Asamblea General, su Comisión Delegada, la Junta Directiva y la Comisión de Presidentes de Federaciones Territoriales con la autoridad que es propia de su cargo, correspondiéndole la dirección de los debates, con voto de calidad en caso de empate.

35.7 En supuestos de ausencia, enfermedad o cualquier otra causa que impida transitoriamente desempeñar sus funciones, el Presidente será sustituido por los Vicepresidentes, en su orden, en defecto de ellos por el Tesorero, y en última instancia por el miembro de mayor edad de la Junta Directiva.

35.8 En el supuesto previsto en el artículo 21.1.a) de los presente Estatutos, la Junta Directiva convocará elecciones a los órganos de gobierno y representación de la FESBA constituyéndose en Comisión Gestora, según lo contemplado en el Reglamento Electoral, que tras su aprobación por la Comisión Delegada junto con el calendario correspondiente, deberá ser ratificado por la Comisión Delegada del Consejo Superior de Deportes.

Si el Presidente cesara por cualquier causa distinta, se procederá de idéntico modo, convocándose, por la Junta Directiva constituida en Comisión Gestor, en un plazo máximo de veinte días, el proceso de elección de quien haya de sustituir al Presidente, que una vez elegido ocupará el cargo por tiempo igual al que le restase por cumplir al sustituido, siendo además de aplicación, en los que a este respecta, la norma que prevee el artículo 17.2 del presente ordenamiento.

Artículo 37.

37.1 La Dirección Ejecutiva es el órgano de coordinación administrativa, económica y deportiva, nombrado por el Presidente y directamente dependiendo del mismo, que asumirá las funciones de la Secretaría General, teniendo a su cargo la organización administrativa de la FESBA.

37.2 Le corresponde específicamente las siguientes funciones:

a) Coordinación y seguimiento de todas las actividades técnicas de FESBA, para su correcta ejecución administrativa, económica y deportiva.

b) Expedir los certificados de los actos emanados de los órganos federativos.

c) Informar al Presidente y a la Junta Directiva en los casos en que fuera requerido para ello.

d) Resolver los asuntos de trámite.

e) Ejercer la jefatura de personal de la FESBA.

f) Velar por el exacto cumplimiento de los acuerdos de los órganos federativos.

g) Firmar las comunicaciones y circulares.

37.3 El nombramiento del Director Ejecutivo será facultativo para el Presidente de la FESBA, quien, si no efectuara tal designación será responsable de las funciones propias de aquél, pudiendo delegar en las personas que considere oportuno.

Artículo 38.

38.1 El Director Ejecutivo de la FESBA, ostentará la calidad de miembro de la Junta Directiva.

38.2 Además de las descritas en el artículo anterior, son funciones propias de la Dirección Ejecutiva:

a) Llevar la contabilidad de la FESBA y redactar los balances y presupuestos.

b) Proponer los pagos y cobros, ostentando mancomunadamente con el Presidente o el Tesorero si existiera, firma autorizada en los documentos económicos y bancarios.

c) Ejercer la inspección económica de todos los órganos federativos.

d) Ejercer el control de las subvenciones que se asignen a las federaciones territoriales.

e) Informar a la Asamblea General, a su Comisión Delegada, al Presidente y a la Junta Directiva sobre las cuestiones que le sean sometidas o que considere relevantes para el buen orden económico.

38.3 Su relación laboral, en caso de existir, será la de carácter especial propia del personal de alta dirección.

Artículo 40.

40.1 La Dirección de Competiciones Nacionales es el órgano de complementación técnico de la FESBA, que bajo la directa supervisión del Director Técnico colaborará en la planificación y ejecución de las actividades deportivas, siendo competencia directa la planificación, coordinación, ejecución y evaluación de todas las competiciones de carácter nacional.

40.2 Su responsable será designado por el Presidente de la FESBA.

40.3 Sus competencias y responsabilidades vendrán derivadas de las necesidades propias de la planificación técnico-deportiva, y estarán sujetas al control del Director Técnico, quien responderá ante los órganos de gobierno de la FESBA de su ejecución.

Sección 3.ª Del Comité Nacional de Árbitros

Artículo 41.

41.1 El Comité Nacional de Árbitros atiende directamente el funcionamiento del colectivo federativo de árbitros, y le corresponden, con subordinación al Presidente de la FESBA, el gobierno, representación y administración de las funciones atribuidas a aquéllos.

41.2 La presidencia de este Comité recaerá en quién designe el que ostenta la de la FESBA.

41.3 El Comité Nacional de Árbitros desarrollarán las siguientes funciones:

a) Clasificar técnicamente a los árbitros.

b) Proponer los candidatos a árbitros de categoría internacional.

c) Establecer las normas internas de este colectivo.

d) Designar los árbitros que dirigirán las competiciones oficiales estatales.

e) Proponer programas de actualización y homogenización de los criterios arbitrales.

f) Estudiar y desarrollar el Colegio Nacional de Árbitros.

g) Colaborar con el Área de Formación de Técnicos, Entrenadores y Árbitros para el desarrollo de los niveles y programas de la formación arbitral.

h) Cualesquiera otras delegadas por la FESBA.

41.4 El Comité Nacional de Árbitros ejercerá funciones disciplinarias, si bien limitadas exclusivamente a los aspectos técnicos de la actuación arbitral.

41.5 La composición y régimen de funcionamiento del Comité se determinará reglamentariamente.

SECCIÓN 4.ª DEL ÁREA DE FORMACIÓN DE TÉCNICOS, ENTRENADORES Y ÁRBITROS

Artículo 42.

42.1 El Área de Formación atenderá, a través de la Escuela Nacional de Entrenadores y otras unidades que se establezcan, la demanda de técnicos, entrenadores y árbitros, y en general, cubrirá las necesidades de formación permanente en todos aquellos ámbitos que se requieran para el funcionamiento federativo.

42.2 La Dirección del Área de Formación recaerá en quien designe el Presidente de la FESBA.

42.3 Sus funciones serán los siguientes:

a) Colaborar con los órganos competentes de la Administración General del Estado y de las Comunidades Autónomas, para la formación de técnicos, entrenadores y árbitros de la modalidad deportiva de Badminto y, en especialmente, la firma de convenios, de acuerdo a lo que contemple la legislación vigente en cada momento.

b) Promover y organizar las formaciones del período transitorio de conformidad con lo dispuesto en el punto 3 de la disposición transitoria primera del Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre, y en el punto 2 del apartado tercero de la Orden de 5 de julio de 1999, o las que pudieran promulgarse a partir de estas fechas, a efectos de recibir la correspondiente autorización administrativa.

c) Establecer, promover y organizar formaciones exclusivamente federativas de acuerdo con las necesidades que el desarrollo del Badminton requiera.

d) Coordinar los planes de formación con las Federaciones Autonómicas integradas en la FESBA y prestar apoyo técnico, docente y administrativo que se requieran por éstas.

e) Promover y desarrollar la preparación y publicación de todos aquellos materiales didácticos y de actualización para el colectivo de técnicos, entrenadores y árbitros.

f) Promover y organizar programas de actualización permanente de los recursos humanos que requiera la organización federativa.

g) Cualesquiera otras delegadas por la FESBA.

42.4 La estructura, las unidades que comprenda y el régimen de funcionamiento del Área de Formación, serán establecidas reglamentariamente.

Se modifican las rúbricas de los capítulos y secciones afectadas del Título V.

Madrid, 22 de enero de 2002.—El Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, *Juan Antonio Gómez-Angulo Rodríguez.*

(«BOE» 13-II-2002.)

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE HOCKEY. ESTATUTOS

En ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 10.2.b de la Ley 10/1990, de 15 de octubre del Deporte, la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes, en su sesión de 16 de octubre de 2001, ha aprobado definitivamente la modificación de los Estatutos de la Real Federación Española de Hockey y autorizado su inscripción en el Registro de Asociaciones Deportivas.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 31.7 de la Ley del Deporte y artículo 12.3 del Real Decreto 1835/1991, de 20 de diciembre, sobre Federaciones

deportivas españolas, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los Estatutos de los mismos y sus modificaciones.

En virtud de lo anterior, esta Secretaría de Estado acuerda:

Disponer la publicación de la modificación de los Estatutos de la Real Federación Española de Hockey contenidos en el anexo a la presente Resolución.

Madrid, 22 de enero de 2002.–El Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, *Juan Antonio Gómez-Angulo Rodríguez.*

ANEXO

Modificación de los Estatutos de la Real Federación Española de Hockey

Artículo 6.

La RFEH tiene su domicilio social en Madrid, calle Juan Bravo, número 51, primero interior derecha. La RFEH podrá establecer, además, oficinas o dependencias en cualquier otra localidad dentro del territorio del Estado. Para modificar el domicilio social, fuera de Madrid, se deberá contar con la previa autorización de la Asamblea General Extraordinaria.

Artículo 17.

La Asamblea General es el órgano superior de gobierno y representación de la RFEH y, como tal, ejerce el control de la gestión federativa, tanto desde el punto de vista deportivo como desde los aspectos económico-financiero y administrativo.

En su composición estarán representados todos los Estamentos y Entidades que componen la RFEH, Federaciones de ámbito autonómico, clubes, deportistas, árbitros y entrenadores.

Está compuesta por los miembros que a continuación se relacionan con la siguiente distribución:

a) Los Presidentes de Federaciones de ámbito autonómico.

b) 30 representantes de los distintos Estamentos, de acuerdo con las siguientes proporciones:

1. 16 por el Estamento de clubes (53 por 100).
2. 10 por el Estamento de jugadores (33 por 100).
3. 2 por el Estamento de entrenadores (7 por 100).
4. 2 por el Estamento de árbitros (7 por 100).

(«BOE» 13-II-2002.)

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONCESTO. ESTATUTOS

En ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 10.2.b de la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes, en su sesión de 16 de octubre de 2001, ha aprobado definitivamente la modificación de los Estatutos de la Federación Española de Baloncesto y autorizado su inscripción en el Registro de Asociaciones Deportivas.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 31.7 de la Ley del Deporte y artículo 12.3 del Real Decreto 1835/1991, de 20 de diciembre, sobre Federaciones

deportivas españolas, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los Estatutos de los mismos y sus modificaciones.

En virtud de lo anterior, esta Secretaria de Estado acuerda:

Disponer la publicación de la modificación de los Estatutos de la Federación Española de Baloncesto contenidos en el anexo a la presente Resolución.

Madrid, 22 de enero de 2002.—El Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, *Juan Antonio Gómez-Angulo Rodríguez.*

ANEXO

Modificación de los Estatutos de la Federación Española de Baloncesto

Artículo 6.

Sin perjuicio de las competencias que pueda corresponder a las Federaciones Autonómicas en sus respectivos ámbitos territoriales y de las que tiene atribuidas las asociaciones profesionales adscritas a esta Federación, son funciones propias de la Federación Española de Baloncesto las de gobierno, administración, gestión, organización y reglamentación del deporte del baloncesto en todo el territorio nacional y respecto de las competiciones y campeonatos por la misma organizados.

Igualmente, es competencia propia de la Federación, la expedición de las correspondientes licencias que son necesarias para poder participar, como Jugador, Entrenador, Árbitro, Delegado ó Médico, en las competiciones y campeonatos oficiales de ámbito estatal.

Artículo 11.

Son órganos de la Federación Española de Baloncesto:

1. Órganos de Gobierno y Representación:

Asamblea General y su Comisión Delegada.
El Presidente.

2. Órganos de Gestión:

Comisión Ejecutiva.
Comisión de Federaciones Autonómicas.

3. Órganos de Consulta:

Comisión Directiva de Áreas.

4. Órganos administrativos de Régimen Interno:

La Secretaría General.
La Gerencia.
Aquellos otros que pudieran crearse para mejor cumplimiento de los fines federativos.

5. Órganos Técnico-Deportivos:

Dirección Deportiva:

Competiciones.
Árbitros.
Entrenadores.
Aquellos otros que sean preciso constituir para el funcionamiento de la Federación.

6. Órganos Disciplinarios:

Comité Nacional de Competición.
Comité Nacional de Apelación.

Artículo 30.

1. Serán electores y elegibles los componentes de los distintos Estamentos del baloncesto español que cumplan los requisitos establecidos en el apartado siguiente. En todo caso, los electores deberán ser mayores de dieciséis años y los elegibles deberán tener la mayoría de edad.

2. Ostentarán la condición de electores y elegibles:

a) Jugadores: Los mayores de edad, para ser elegibles, y no menores de dieciséis años, para ser electores, referidos en ambos casos a la fecha de celebración de las votaciones.

Deberán estar en posesión de licencia deportiva en vigor expedida u homologada por la Federación Española de Baloncesto y haberla tenido, al menos, durante la temporada anterior en competiciones o actividades de su modalidad deportiva, que tengan carácter oficial y ámbito estatal. A estos efectos, las competiciones internacionales oficiales de la federación internacional a la que la F.E.B. se encuentre adscrita, se equipararán a las competiciones oficiales de ámbito estatal.

Estos requisitos se exigirán en relación con el momento de la convocatoria de las elecciones.

b) Los clubes deportivos inscritos en la F.E.B., en las mismas circunstancias a las señaladas en el párrafo *a)*, en lo que les sea de aplicación.

c) Los Entrenadores que estén en las mismas circunstancias señaladas en el párrafo *a)*, en lo que les sea de aplicación.

d) Los Árbitros que estén en las mismas circunstancias señaladas en el párrafo *a)*, en lo que les sea de aplicación.

3. Asimismo, para el cargo de Presidente de la F.E.B. serán también electores y elegibles los Presidentes de las Federaciones de Comunidades y Ciudades Autónomas integradas en la F.E.B.

Artículo 34.

1. La Asamblea General se compondrá de los siguientes miembros:

a) Un Presidente F.E.B.

b) 17 Presidentes de las Federaciones Autonómicas.

Dos Presidentes de las Federaciones de las Ciudades Autónomas.

c) La composición de los restantes miembros se efectuará entre los estamentos (clubes, jugadores, entrenadores, árbitros y otros colectivos) que deberá ser elegidos por y de entre los componentes de cada uno de ellos.

El número de representantes se detallará en el Reglamento Electoral por cada uno de los Estamentos, así como las circunscripciones en que debe realizarse su elección.

2. Las vacantes que se producen en el seno de la Asamblea General podrán cubrirse cada año, mediante elecciones parciales y sectoriales. Quienes así elegidos ocupen vacantes, ejercerán el cargo por tiempo igual al que restase por cumplir a los sustituidos, los cuales no podrán presentarse a una nueva elección hasta que transcurra el período olímpico para el que fueron elegidos.

Se exceptúan de lo anterior las vacantes que se produzcan en la representación de clubes que participen en competición profesional, que serán cubiertas anualmente y de forma automática mediante la sustitución del club que haya perdido la categoría por el que la haya adquirido. Esta excepción sólo se aplicará en el caso de que

a la fecha de celebrarse la Asamblea se hayan determinado, de acuerdo con las normas reguladoras de la competiciones, los clubes que se encuentren en la situación descrita.

Artículo 37.

1. La Comisión Ejecutiva es el órgano colegiado de gestión de la F.E.B. Estará presidida por el Presidente de la F.E.B. e integrada por los vocales que éste designe libremente.

Los miembros de la Comisión Ejecutiva podrán ser revocados libremente por el Presidente.

El Presidente de la F.E.B. podrá estar asistido por las personas que en cada caso considere oportuno, quienes tendrán voz pero no voto.

Para ser miembro de la Comisión Ejecutiva no es preciso la condición de miembro de la Asamblea General, si bien al menos un miembro de la Comisión, deberá reunir la citada condición y ostentará el cargo de Vicepresidente Primero.

Corresponde a la Comisión Ejecutiva gestionar las actividades de la Federación, interpretar los reglamentos y asistir al Presidente.

Podrán ser convocados a las sesiones de la Comisión Ejecutiva como asesores, con voz y sin derecho a voto, aquéllas personas que el Presidente considere oportuno.

Los miembros de la Comisión Ejecutiva, a excepción de su Presidente y en los casos expresamente previstos, no tendrán remuneración.

2. Corresponde al Presidente, a iniciativa propia o a instancias de la tercera parte de sus miembros, la convocatoria de la Comisión Ejecutiva, que contendrá el lugar, fecha y hora de su celebración, así como el orden del día.

La convocatoria deberá ser comunicada, al menos, con siete días de antelación, salvo en los casos urgentes, en los que bastará un preaviso de cuarenta y ocho horas a los miembros asistentes.

Quedará válidamente constituida con un mínimo de tres miembros asistentes. Igualmente quedará válidamente constituida la Comisión Ejecutiva, aunque no se hubieren cumplido los requisitos de convocatoria, si concurren todos sus miembros y así lo acuerdan por unanimidad.

De las reuniones se levantarán las correspondientes Actas que se someterán a su aprobación al final de la sesión respectiva o al comienzo de la siguiente sesión como primer punto del orden del día.

Igualmente quedará válidamente constituida la Comisión Ejecutiva, aunque no se hubieren cumplido los requisitos de convocatoria, si concurren todos sus miembros y así lo acuerdan por unanimidad.

De las reuniones se levantarán las correspondientes Actas que se someterán a su aprobación al final de la sesión respectiva o al comienzo de la siguiente sesión como primer punto del orden del día.

Los acuerdos de la Comisión Ejecutiva serán adoptados por mayoría simple, teniendo el Presidente voto de calidad en caso de empate.

Artículo 39.

Podrán ser creadas en cada Área de la F.E.B., Comisiones Directivas de las mismas, presididas por el Presidente de la F.E.B. o por la persona que éste designe. Las competencias de estas Comisiones serán definidas por el Presidente de la F.E.B.

Serán funciones propias de estas Comisiones la elaboración de cuantos informes y propuestas se refieren a materias comprendidas en el ámbito de sus competencias.

A las Comisiones Directivas les será de aplicación lo dispuesto en el artículo 37, apartado 2 de estos Estatutos, en cuanto a la convocatoria constitución y acuerdos en sus reuniones, así como la aprobación de sus correspondientes actas.

Artículo 41.

La Gerencia es el órgano de administración de la FEB. Al frente de dicho órgano se hallará un Gerente, nombrado por el Presidente de la F.E.B.

Le corresponden las funciones que se establezcan en el Reglamento General de la F.E.B. o que le encomiende el Presidente y en todo caso, las siguientes:

a) Llevar la contabilidad de la Federación.

b) Ejercer la inspección económica de todos los órganos de la Federación.

En caso de vacante el Presidente, podrá delegar dichas competencias en otro órgano o cargo directivo de la FEB

Artículo 43.

La Dirección Deportiva es el Órgano de Organización Deportiva de la F.E.B. Al frente de dicho Órgano se hallará un Director Deportivo, nombrado por el Presidente de la F.E.B.

Le corresponden las funciones que se establezcan en el Reglamento General de la F.E.B. o que le encomiende el Presidente y en todo caso, las siguientes:

Competiciones.
Árbitros.
Entrenadores.

En caso de vacante, el Presidente podrá delegar dichas competencias en otro Órgano o cargo directivo de la F.E.B.

Artículo 44.

1. Se constituye el Área de Competiciones como órgano de Dirección y Gestión de las Competiciones organizadas por la F.E.B. así como las competiciones internacionales en las que participan las distintas Selecciones.

El Área de Competiciones estará integrada por el Director Deportivo y un Secretario que serán nombrados por el Presidente de la F.E.B. Asimismo a propuesta del Director Deportivo el Presidente de la F.E.B. podrá nombrar los Vocales que crea oportunos.

2. Serán funciones del Área de Competiciones Nacionales:

a) Elaborar el anteproyecto de las Bases y Normativa de las Competiciones Nacionales y el anteproyecto del Reglamento General y de Competiciones.

b) Resolver las incidencias y reclamaciones que tengan lugar con motivo de las competiciones, cuya organización corresponda a la F.E.B., aún cuando la haya encomendado a otra entidad.

c) Resolver los litigios que se susciten entre Federaciones de ámbito autonómico integradas en la F.E.B., con motivo de la suscripción y expedición de licencias.

d) Adoptar todos los acuerdos necesarios para la ejecución y desarrollo de las competiciones.

3. Serán funciones del Área de Competiciones Internacionales:

a) Designar los jugadores, entrenadores y demás miembros que han de integrar y entrenar las distintas Selecciones Internacionales.

b) Gestionar las actividades deportivas de las distintas Selecciones.»

Artículo 45.

1. En el seno de la Federación Española de Baloncesto se constituirá el Comité Técnico de Árbitros, como órgano encargado de regular la actividad del arbitraje

en las competiciones organizadas por ésta y promocionar la formación arbitral en colaboración con las Federaciones Autonómicas.

2. El Comité Técnico de Árbitros estará integrado por un Presidente que será el Director Deportivo de la F.E.B., un Vicepresidente y un Secretario nombrados todos por el Presidente de la Federación y dos Vocales que serán designados con arreglo al siguiente criterio:

El representante del Estamento de Árbitros en la Comisión Delegada.

El Director Técnico de Árbitros, si lo hubiere, caso contrario, el Responsable del Grupo de árbitros que dirija la máxima competición organizada por la F.E.B.

Los miembros designados por el Presidente de la F.E.B. podrán ser cesados por él. El Secretario tendrá derecho a voto.

Serán funciones del Comité Técnico de Árbitros:

1. Establecer los niveles de formación.
2. Clasificar técnicamente a los Comisarios, Informadores, oficiales de Mesa o Árbitros, proponiendo la adscripción a las categorías correspondientes.
3. Proponer los candidatos a Comisario o Árbitros Internacional.
4. Aprobar las normas administrativas regulando el arbitraje.
5. Coordinar con las Federaciones Autonómicas los niveles de formación.
6. Designar a los Colegiados en las Competiciones de ámbito Estatal no Profesional.
7. Proponer anualmente a la Comisión Ejecutiva de la F.E.B. los criterios de clasificación técnica de los árbitros que hayan de participar en las Competiciones de la F.E.B.

3. Se constituye la Comisión Directiva de Árbitros cuyos miembros serán designados y revocados, en su caso, por el Presidente de la F.E.B. Entre sus funciones estarán asesorar e informar al Presidente, al Comité Técnico de Árbitros y demás Comisiones F.E.B. en asuntos arbitrales y cualquier otro que reglamentariamente se le atribuya.

Artículo 46.

Formarán parte de esta Comisión Directiva las personas que integren el Comité Arbitral, creado en virtud del acuerdo F.E.B.-ACB y que se encarga de la coordinación de los programas de formación de árbitros de ambas entidades.

Artículo 47.

1. Se constituye la Escuela Nacional de Árbitros F.E.B. como órgano de formación de Árbitros y Profesores (Formadores). El presidente de la F.E.B. o persona designada por él, determinará el organigrama y las normas de funcionamiento.
2. Los profesores de la Escuela Nacional de Árbitros serán designados por el Presidente del Comité Técnico de Árbitros a propuesta del Director de la Escuela.
3. Sus funciones y competencias se establecerán de acuerdo con las disposiciones vigentes en cada momento, y se encargará de desarrollar los programas y material didáctico siguiendo las indicaciones emanadas del Comité Técnico de Árbitros.

Artículo 48.

1. Se constituye el Comité de Dirección de la Liga Española de Baloncesto (LEB) que estará integrada como miembros de pleno derecho, por el Presidente de la Federación Española de Baloncesto y el Presidente de la Liga Profesional (ACB), actuando como Secretario, el Secretario General de la Federación Española

de Baloncesto. Podrá asistir a sus sesiones el Director Deportivo de la Federación Española de Baloncesto.

Son funciones del Comité:

a) El seguimiento y el control de la gestión de la competición.

b) La admisión y exclusión de los clubes en la competición de acuerdo con las normas reguladoras de la competición.

c) La aprobación y autorización de cualquier acuerdo con los clubes o un tercero que pueda tener incidencia en la competición ya sea en el ámbito deportivo o en el económico.

2. Asimismo se definirá un Comité Ejecutivo en cada una de las siguientes competiciones: LEB, LEB-2 y Liga Femenina.

En cada una de las referidas competiciones el Comité Ejecutivo estará formado por tres representantes de los clubes que las componen y tres representantes de la F.E.B., siendo su Presidente el que lo es de la F.E.B. o persona designada por el mismo.

La función de este Comité será la organización y gestión de cada una de las competiciones, salvo las funciones encomendadas a otros órganos superiores.

Artículo 49.

1. Se constituye el Área de Entrenadores de la F.E.B. como órgano encargado de velar por la actividad de los entrenadores de las competiciones de la F.E.B. y de promover y facilitar su formación integral en colaboración con las Federaciones Autonómicas.

2. Se constituye la Comisión Directiva de Entrenadores y sus miembros son designados y revocados por el Presidente de la F.E.B. Sus funciones son las de asesorar y apoyar al Presidente, al Área de Entrenadores y a las demás Comisiones de la F.E.B. en temas relativos al entrenador y cualquier otro que le encomienden los Estatutos o el Reglamento General y de Competiciones.

3. La Escuela Nacional de Entrenadores estará integrada por un Director y un Secretario que serán nombrados por el Presidente de la F.E.B.

4. Los profesores de la Escuela Nacional de Entrenadores serán nombrados por el Presidente de la F.E.B. a propuesta del Director de la Escuela, siempre que reúnan las condiciones de titulación y curriculum establecidas en su propio Reglamento.

5. Sus funciones y competencias se establecerán de acuerdo con las disposiciones necesarias que regulen el desarrollo y aplicación de la Legislación Vigente sobre enseñanzas y títulos de los técnicos deportivos, e igualmente sobre las enseñanzas correspondientes a las Titulaciones Federativas.

Disposición transitoria primera.

Las Federaciones Autonómicas y las Federaciones de las Ciudades Autónomas que en la actualidad se hallan integradas en la F.E.B. continuarán formando parte de la misma, salvo expresa manifestación en contrario.

Disposición transitoria segunda.

Aquellas asociaciones que se hayan constituido con anterioridad a la entrada en vigor de los presentes Estatutos, deberán proceder en el plazo de seis meses a la modificación de sus normas estatutarias y solicitar su reconocimiento a la Federación Española de Baloncesto según lo dispuesto en los artículos 89, 97, 106 y 114.

Se modifican varios de los Capítulos y Secciones correspondientes.

(«BOE» 15-II-2002.)

En ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 10.2.b de la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes, en su sesión de 16 de octubre de 2001, ha aprobado definitivamente la modificación de los Estatutos de la Real Federación Española de Fútbol y autorizado su inscripción en el Registro de Asociaciones Deportivas.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 31.7 de la Ley del Deporte y artículo 12.3 del Real Decreto 1835/1991, de 20 de diciembre, sobre Federaciones deportivas españolas, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los Estatutos de los mismos y sus modificaciones.

En virtud de lo anterior, esta Secretaria de Estado acuerda:

Disponer la publicación de la modificación de los Estatutos de la Real Federación Española de Fútbol contenidos en el anexo a la presente Resolución.

Madrid, 23 de enero de 2002.—El Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, *Juan Antonio Gómez-Angulo Rodríguez.*

ANEXO

Modificación de los Estatutos de la Real Federación Española de Fútbol

Artículo 18.

1. El Comité Nacional de Fútbol Sala es el órgano de la RFEF al que compete la promoción, gestión, organización y dirección de aquella especialidad.
2. Su composición y régimen de funcionamiento se establecerán reglamentariamente.
3. Las actividades deportivas del Fútbol Sala se regirán por un orden competicional y disciplinario específico, cualidad esta última idénticamente aplicable para los árbitros y los entrenadores.

Artículo 19.

1. La Liga Nacional de Fútbol Sala es una asociación deportiva, integrada exclusivamente por los clubs que participan en competiciones de División de Honor y División de Plata.
2. La Liga, sin perjuicio de su integración y dependencia de la RFEF, goza de personalidad jurídica propia respecto de ésta y ostenta, además, las competencias necesarias para el desarrollo de sus fines.

Artículo 29.

1. Tratándose de la especialidad principal, el porcentaje de clubs representa un número de 66 de aquéllos, distribuidos del siguiente modo:

a) 26 de los que participan en competiciones de ámbito estatal y carácter profesional.
b) 40 de ámbito estatal pero no de carácter profesional.

2. Son competiciones oficiales de ámbito estatal:

a) Los Campeonatos Nacionales de Liga de Primera, Segunda, Segunda «B» y Tercera División.
b) El Campeonato de España/Copa de S.M. el Rey.
c) La Supercopa.

d) La Copa RFEF.
e) La Copa de Campeones de División de Honor Juvenil.
f) La División de Honor Juvenil.
g) La Liga Nacional Juvenil.
h) El Campeonato de España Juvenil/Copa de S.M. el Rey.
i) La Primera División de Fútbol Femenino.
j) La Primera Nacional de Fútbol Femenino.
k) El Campeonato de España/Copa de S.M. la Reina.
l) La División de Honor de Fútbol Sala.
m) La División de Plata de Fútbol Sala.
n) Los Campeonatos Nacionales de Liga de Primera «A» y Primera «B» de Fútbol Sala.
o) La Liga Nacional de Fútbol Sala Femenina.
p) Los Campeonatos Nacionales de Selecciones Autonómicas en sus diversas categorías.
q) La Copa de la Liga de Fútbol Sala.
r) La Supercopa de Fútbol Sala.
s) La Copa de Fútbol Sala Femenina.
t) Los Campeonatos Nacionales de Selecciones Autonómicas de Fútbol Sala en sus diversas categorías.
u) Cualesquiera otras que así se califiquen por acuerdo de la Asamblea General.

3. Entre las que enuncia el apartado anterior tienen, además del carácter de oficiales, la cualificación de competiciones de carácter profesional, la Primera y Segunda División del Campeonato Nacional de Liga.
4. La cualidad de miembro de la Asamblea corresponderá a los clubs que resulten elegidos, y su representación corresponderá a su Presidente, a quien estatutariamente le sustituya, o la persona que la sociedad designe.

Artículo 41.

1. Corresponde a la Asamblea general en reunión plenaria y con carácter necesario:

a) La aprobación del presupuesto anual y su liquidación.
b) La aprobación del calendario deportivo, salvo en lo que respecta a las previsiones, para la Primera y Segunda División, contenidas en el convenio suscrito entre la RFEF y la Liga Nacional de Fútbol Profesional.
c) La aprobación y modificación de los Estatutos.
d) La elección y cese del Presidente.
e) La elección, en la forma que determina el artículo 43 de los presentes Estatutos, de su Comisión Delegada, correspondiéndole asimismo su eventual renovación.

2. Le compete además:

a) Autorizar el gravamen o enajenación de bienes inmuebles cuando el importe de la operación sea igual o superior al 10 por 100 del presupuesto de la RFEF o a 300.506,05 euros, precisándose para tal aprobación la mayoría absoluta de los presentes.
Estas cantidades y porcentajes serán revisados anualmente por el Consejo Superior de Deportes.
b) Otorgar su aprobación a que sea remunerado el cargo de Presidente de la RFEF, así como determinar la cuantía de lo que haya de percibir; requiriéndose el mismo quorum que prevé el apartado anterior.
c) Regular y modificar las competiciones oficiales, y sus clases, en las diversas categorías –sin perjuicio de las competencias propias de la Liga Nacional de Fútbol Profesional–, así como el sistema y forma de aquéllas.

d) Resolver las proposiciones que le sometan la Junta Directiva de la RFEF, o los propios asambleistas en número no inferior al 15 por 100 de todos ellos.
e) Las demás competencias establecidas o que se establezcan estatutariamente.

3. Podrán tratarse en la Asamblea, cuando concurran razones de especial urgencia, asuntos o propuestas que presenten el Presidente o la Junta Directiva hasta el mismo día de la sesión.

Artículo 99.

El club excluído de una competición por doble incomparecencia, o el que se retire de la misma, se tendrá por no participante en ella, y ocupará el último lugar de la clasificación, con cero puntos, computándose entre las plazas de descenso previstas; siendo aplicables, desde luego, en lo que proceda, las reglas que prevé el artículo 105 de los presentes Estatutos.

Artículo 105.

1. La incomparecencia de un equipo a un partido oficial o la retirada de la competición, producirán las siguientes consecuencias:

A) Siendo la competición por eliminatorias se considerará perdida para el incomparecido o retirado la fase de que se trate, y si se produjese en el partido final éste se disputará entre el otro finalista y el que fue eliminado por el infractor.
En cualquier caso el incomparecido o retirado no podrá participar en la próxima edición del torneo.
B) Tratándose de una competición por puntos, se computará el encuentro por perdido al infractor, descontándole, además, tres puntos en su clasificación, declarando vencedor al oponente, por el tanteo de tres goles a cero.
En el supuesto de una segunda incomparecencia en la misma temporada, o de retirada, el culpable será excluido de la competición, con los efectos siguientes:

a) Si la infracción se consumara en la primera vuelta, se anularán todos los resultados obtenidos por los demás clubs que con él hubieren competido.
b) Si lo fuere a partir del segundo encuentro de la segunda vuelta, se aplicará idéntica norma en relación con los partidos correspondientes a ésta, pero respetándose todas las puntuaciones conseguidas en el transcurso de la primera.
c) El club así excluido quedará adscrito al término de la temporada a la división inmediatamente inferior, —computándose entre las plazas previstas para el descenso en las bases de la competición—, sin derecho a ascender hasta transcurrida una más, y si al consumarse la infracción estuviera virtualmente descendido, a la inmediatamente siguiente.

C) En todo caso cualquier clase de incomparecencia determinará la imposición al club infractor de multa en cuantía de 3.005,06 a 12.020,24 euros, y la obligación del incomparecido, si fuera el visitante, de indemnizar al oponente en la forma que determina el párrafo segundo, punto 1, del artículo 104.

2. La participación en el Campeonato de España/Copa de S.M. el Rey es obligatoria para los clubs que hubieran obtenido el derecho a ello.
Si un club se negare a intervenir, y con independencia de las consecuencias que ello determine en virtud de lo que para tales supuestos prevé el artículo 284 del Reglamento General, será sancionado con multa en cuantía de 3.005,06 a 12.020,24 euros, quedando además excluido para poder intervenir en el torneo sucesivo.
3. Se considera como incomparecencia al efecto que prevé el presente artículo, el hecho de no acudir a un compromiso deportivo en la fecha señalada en el calendario oficial o fijada por el órgano competente, ya sea por voluntad dolosa, ya por notoria negligencia; y asimismo, aun compareciendo el equipo, incluso celebrándose el partido,

si no son suficientes los jugadores en los que concurren las condiciones o requisitos reglamentariamente establecidos con carácter general o específico salvo, en este último supuesto, que exista causa o razón que no hubiera podido preverse o que, prevista, fuera inevitable sin que pueda entenderse como tal el que haya mediado alguna circunstancia, imputable al club de que se trate, que constituya causa mediata de que no participen los futbolistas obligados a ello, sin perjuicio, de la responsabilidad en que los mismos pudieran incurrir.

Artículo 173.

1. Cuando un jugador cometa una falta y ello determine su expulsión directa del terreno de juego, será sancionado con suspensión durante un partido, salvo que el hecho fuere constitutivo de infracción de mayor gravedad, con la accesoria pecuniaria correspondiente.
2. La sanción de suspensión llevará consigo como sanción accesoria para el club al que pertenezca el sancionado, multa en cuantía hasta 45,08 0 180,30 euros, respectivamente, por cada partido o mes que abarque, si el sancionado es un jugador, entrenador, técnico, delegado o dirigente.
3. En los supuestos de amonestación, tal accesoria pecuniaria lo será por importe de 30,05 euros.
4. En ningún caso las amonestaciones serán acumulativas, y no podrán, por ello, devenir en suspensión.
5. Las multas accesorias que prevé el presente artículo serán aplicables a los equipos participantes en las competiciones de División de Honor y de Plata, y quedarán reducidas a la mitad o a la cuarta parte, según se trate, respectivamente, de Primera División Nacional «A» o Primera División Nacional «B» y División de Honor Femenina.

Artículo 174.

La sanción de clausura de terreno de juego deberá cumplirse, en todo caso, en otro situado en término municipal distinto, que reúna las condiciones que establece el ordenamiento federativo.

Artículo 176. *Faltas cometidas por jugadores, entrenadores, técnicos, delegados, auxiliares y dirigentes, y sus sanciones.*

1. Se sancionará con multa de hasta 60,10 euros la acumulación de dos cartulinas amarillas en el mismo encuentro, así como la infracción de las normas reglamentarias sobre vestimenta deportiva.
2. Son faltas leves, que serán sancionadas desde amonestación a suspensión por tres encuentros, o suspensión hasta un mes en el caso de dirigentes:

a) Protestar mediante gestos o expresiones cualquier decisión arbitral.
b) Adoptar una actitud pasiva o negligente en el cumplimiento de las instrucciones arbitrales o desobedecer sus órdenes, así como adoptar actitudes que demoren o retrasen el inicio y desarrollo de los encuentros.
c) Dirigirse a los árbitros, espectadores, directivos y otras autoridades deportivas con actos o expresiones de desconsideración, menosprecio o proferir insulto contra ellos, si bien, en este último supuesto, en todo caso, será sancionado con tres encuentros de suspensión.
d) Amenazar, coaccionar o realizar actos vejatorios de palabra o de obra, insultar u ofender de forma grave o reiterada a cualquier jugador, entrenador o miembro de los equipos contendientes.
e) El intento de agresión o la agresión no consumada a cualquiera de las personas indicadas anteriormente.

f) Emplear en el transcurso del juego medios o procedimientos violentos que atenten a la integridad de un jugador, sin causarle daño.

g) La intervención, por negligencia, en los supuestos de alineación indebida de jugadores, incomparecencia de los equipos en los encuentros o su retirada de los mismos.

h) Provocar o incitar a otros jugadores o al público en contra de la correcta marcha de un encuentro.

i) Expresarse de forma atentatoria al decoro debido al público, u ofender a algún espectador con palabras o gestos.

j) Provocar por cualquier medio la interrupción de una jugada o lance de juego.

k) Incumplir las funciones para las que le autorice expresamente la licencia expedida para permitir la presencia en el terreno de juego del autor de los hechos.

l) Abandonar, invadir o entrar en el terreno de juego sin autorización arbitral.

m) Causar daños de carácter leve en las instalaciones deportivas.

3. Serán faltas graves, que serán castigadas con suspensión desde cuatro a doce encuentros, o suspensión desde un mes hasta seis meses en caso de dirigentes:

a) Amenazar, coaccionar o realizar actos vejatorios de palabra o de obra, insultar u ofender de forma grave o reiterada a cualquier miembro del equipo arbitral, dirigente de clubs, o directivo o empleado de la RFEF, Comité o Liga, o espectador.

b) El intento de agresión o la agresión no consumada a cualquiera de las personas indicadas anteriormente.

c) La agresión a cualquier jugador, entrenador o miembro de los equipos contendientes.

d) El empleo de medios violentos durante el juego, con intención de producir o produciendo daño o lesión.

e) Abandonar, invadir o entrar en el terreno de juego sin la debida autorización arbitral, cuando esta acción altere el normal desarrollo del encuentro.

f) Provocar la interrupción anormal de un encuentro.

g) Causar daños de carácter grave en las instalaciones deportivas.

4. Serán también faltas graves, que serán castigadas con suspensión desde trece a veinticuatro encuentros, o suspensión desde seis meses hasta dos años en caso de dirigentes:

a) La agresión consumada a cualquier miembro del equipo arbitral, dirigente de club, o directivo o empleado de la RFEF, Comité o Liga, o espectador.

b) La realización de actos que provoquen la suspensión definitiva del encuentro.

c) No emplear los medios precisos de protección para los componentes del equipo arbitral en el supuesto de que éstos sufrieran cualquier tipo de intento de agresión.

d) El empleo de medios violentos durante el juego, produciendo daño o lesión de carácter especialmente grave.

e) La intervención con mala fe y voluntariedad en los supuestos de alineación indebida de jugadores, incomparecencia de los equipos en los encuentros o su retirada de los mismos.

f) La firma o suscripción de licencia con un club cuando no se estuviera en posesión de la preceptiva carta de baja del club de procedencia o, en el supuesto de poseerla o no ser preceptiva, cuando se hubiera suscrito también previamente licencia con otro club.

5. Será falta muy grave, sancionable con suspensión de dos años a perpetuidad la agresión a un componente del equipo arbitral, directivo o empleado de la RFEF, Comité o Liga, dirigente, jugador, entrenador o miembro del equipo contrario, espec-

tador o, en general, a cualquier persona, cuando aquella acción sea especialmente grave o lesiva.

6. Las faltas cometidas por los jugadores suplentes, técnicos, entrenadores o delegados serán castigadas en su grado máximo o, en su caso, con la penalización correspondiente al grado mínimo de la sanción inmediata superior.

Cuando la infracción fuera cometida por los componentes de un equipo de forma tumultuaria y sin que se pudiera imputar la comisión a ninguno de ellos individualizadamente, se aplicarán las sanciones previstas para los clubs por incidentes de público.

Artículo 178. *Faltas cometidas por los clubs y sus sanciones.*

1. Son faltas leves, que se sancionarán con multa de hasta 300,51 euros:

a) Los incidentes de público que no tengan el carácter de graves o muy graves.

b) La falta de puntualidad de un equipo a un encuentro, o la demora en su inicio, cuando no motive su suspensión.

c) El incumplimiento de las disposiciones referentes a los terrenos de juego, condiciones y elementos técnicos necesarios según las reglas de juego, cuando no motiven la suspensión del encuentro, así como la inobservancia en las condiciones de decoro, separación, salubridad e higiene de los vestuarios de los equipos y árbitros.

d) La falta de designación de un delegado de campo o de presentación de cualquiera de las licencias de quienes intervinieran en el encuentro.

e) La falta de justificación de haber solicitado con antelación al encuentro la presencia de la fuerza pública de seguridad, o la privada reglamentaria.

f) La actuación de un entrenador en la dirección del equipo sin los requisitos precisos para ello.

g) El lanzamiento de objetos al terreno de juego o la realización de actos vejatorios por parte del público contra el equipo arbitral o equipos participantes, sin que se causen daños ni se suspenda el desarrollo del encuentro.

h) La comunicación fuera de los plazos reglamentarios de la fecha y hora de comienzo de los encuentros.

i) La presentación al inicio de un encuentro de un número de jugadores, que aun permitiendo la celebración del partido, sea inferior a ocho.

2. Son faltas graves, que se sancionarán con multa de hasta 601,01 euros y pérdida del encuentro, declarándose vencedor al oponente con el resultado de seis goles a cero, salvo que se hubiere obtenido un resultado superior o, en su caso, de la eliminatoria, y sin perjuicio de las indemnizaciones que procedan:

a) La alineación indebida de un jugador por no cumplir los requisitos para su participación o por estar suspendido.

b) La falta de puntualidad de un equipo a un encuentro, o la demora en su inicio, cuando motive su suspensión.

c) El incumplimiento por negligencia de las disposiciones referentes a los terrenos de juego, condiciones y elementos técnicos necesarios según las reglas de juego, cuando motiven la suspensión del encuentro, así como la inobservancia en las condiciones de decoro, separación, salubridad e higiene de los vestuarios de los equipos y árbitros.

d) La falta de comunicación o la comunicación fuera de los plazos reglamentarios de la fecha y hora de comienzo de los encuentros, cuando dicha comunicación se produzca dentro de las setenta y dos horas anteriores al comienzo de la banda horaria de la jornada deportiva, cuando el plazo sea de siete días, y de siete días cuando el plazo sea de quince días.

3. Tendrán asimismo la consideración de faltas graves y se sancionarán con multa de hasta 3.005,06 euros, pudiéndose apercibir de clausura del terreno de juego e incluso acordar ésta por un período de uno a tres encuentros o hasta dos meses, y sin perjuicio de las indemnizaciones que procedan:

a) Los incidentes de público en general y el lanzamiento de objetos al terreno de juego en particular que perturben de forma grave o reiterada el desarrollo del encuentro, provoquen la suspensión transitoria o definitiva del mismo o atenten a la integridad física de los asistentes.

b) Las agresiones que por parte del público se produzcan contra jugadores, entrenadores, delegados, el equipo arbitral, directivos, dirigentes y otras autoridades deportivas, y contra sus bienes, antes, durante o después del encuentro y dentro o fuera del recinto deportivo.

c) No adoptar todas las medidas de prevención necesarias para evitar alteraciones del orden antes, durante y después del encuentro, sin perjuicio de la responsabilidad gubernativa en que se pudiera incurrir y ser sancionada por los órganos competentes.

4. Son faltas graves, que se sancionarán con multa de hasta 3.005,06 euros y pérdida del encuentro, declarándose vencedor al oponente con el resultado de seis goles a cero, salvo que se hubiere obtenido un tanteo superior o, en su caso, de la elimnatoria, y descuento de tres puntos en la clasificación, y sin perjuicio de las indemnizaciones que procedan:

a) La presentación al inicio del encuentro de un número de jugadores inferior a cuatro.

b) El incumplimiento por mala fe de las disposiciones referentes a los terrenos de juego, condiciones y elementos técnicos necesarios según las reglas de juego, cuando motiven la suspensión del encuentro, así como la inobservancia en las condiciones de decoro, separación, salubridad e higiene de los vestuarios de los equipos y árbitros.

c) La incomparecencia a un encuentro o la negativa a participar en el mismo de forma injustificada por parte de un equipo del club.

d) La retirada de un equipo del terreno de juego una vez comenzado un encuentro impidiendo que éste concluya o su actitud incorrecta si provoca u origina la suspensión del mismo.

e) La simulación por mala fe de lesiones u otras dificultades de los jugadores que les impidan terminar un encuentro, cuando provoquen la suspensión o finalización de éste.

f) La presentación en un encuentro de un equipo notoriamente inferior al habitual u otro procedimiento conducente a la obtención de un resultado irregular en un encuentro.

5. Tendrán la consideración de faltas muy graves y se sancionarán con multa de hasta 30.050,61 euros, pudiéndose apercibir de clausura del terreno de juego e incluso acordar ésta por un período de cuatro encuentros a una temporada, sin perjuicio de las indemnizaciones que procedan, las agresiones que por parte del público se produzcan contra jugadores, entrenadores, delegados, el equipo arbitral, directivos, dirigentes y otras autoridades deportivas, y contra sus bienes, antes, durante o después del encuentro y dentro o fuera del recinto deportivo, cuando las mismas sean de especial gravedad, produzcan daños materiales o lesiones personales de entidad o atenten contra el prestigio de la Liga o contra la armonía de sus integrantes.

a) Cuando los incidentes de orden público y agresiones sean protagonizados por personas debidamente identificadas como seguidores del club visitante, se impondrán a éste las sanciones correspondientes a las faltas cometidas.

b) Tratándose de encuentros que se celebren en campo neutral, los eventuales incidentes de público que se produzcan determinarán la imposición de sanciones

a los dos clubs contendientes, o a uno de ellos, según se acredite si intervinieron seguidores de uno u otro o de ambos.

6. La reincidencia durante la misma temporada deportiva por dos veces en la conducta descrita en cualquiera de los apartados *b), c), d)* y *e)* del número dos de este artículo, y *b), c), d), e)* y *f)* del número cuatro de este artículo, aunque sea en competiciones diferentes, podrá ser sancionada con la descalificación del equipo de la última competición en la que viniere participando y su descenso para dos temporadas deportivas a la categoría inmediata inferior, o a la siguiente si estuviera matemáticamente descendido.

Igual sanción podrá ser impuesta en el supuesto de una sola comisión de las infracciones citadas, cuando las mismas originasen graves perjuicios deportivos o económicos a terceros de buena fe.

Se suprime la disposición transitoria.

(«BOE» 19-II-2002.)

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE GOLF. ESTATUTOS

Advertido error en la corrección de errores de la Resolución de 16 de octubre de 2001, del Consejo Superior de Deportes, por la que se dispone la publicación de la modificación de los Estatutos de la Real Federación Española de Golf, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 46, de 22 de febrero de 2002, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 7243, el párrafo que dice: «Los deportistas, clubes deportivos, asociaciones deportivas, técnicos-entrenadores y jueces-árbitros se integrarán en la Asamblea con sujeción a los límites dispuestos en la legislación aplicable vigente en cada momento».

Su ubicación no es posterior al apartado *c)*, sino que se ubica al final del artículo 17.1, posterior al apartado *e)* como párrafo independiente.

(«BOE» 7-III-2002.)

FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE DEPORTES DE MONTAÑA Y ESCALADA. ESTATUTOS

En ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 10.2.*b)* de la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes, en su sesión de 17 de diciembre de 2001, ha aprobado definitivamente la modificación de los Estatutos de la Federación Española de Montaña y Escalada autorizando su inscripción en el Registro de Asociaciones Deportivas.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 31.7 de la Ley del Deporte y artículo 12.3 del Real Decreto 1835/1991, de 20 de diciembre, sobre Federaciones deportivas españolas, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los Estatutos de los mismos y sus modificaciones.

En virtud de lo anterior, esta Secretaría de Estado acuerda disponer la publicación de la modificación de los Estatutos de la Federación Española de Deportes de Montaña y Escalada contenidos en el anexo a la presente Resolución.

Madrid, 25 de febrero de 2002.–El Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, *Juan Antonio Gómez-Angulo Rodríguez.*

ANEXO

Modificación de los Estatutos de la Federación Española de Montaña y Escalada

CAPÍTULO 2

Objeto

Artículo 2.

Es objeto de la FEDME, como ente asociativo:

1. Apoyar técnica, administrativa y económicamente los deportes de montaña y la escalada en todas y cada una de sus modalidades, en el territorio español y en las actividades que con este motivo realicen españoles afiliados a la FEDME en el extranjero.
2. Aglutinar y prestar apoyo a los deportistas que desarrollen su actividad en cualquiera de las modalidades que comprenden los deportes de montaña y/o la escalada, y potenciar la realización de los oportunos cursos de iniciación, perfeccionamiento, alto nivel y de titulación, incluyendo también a los árbitros y jueces de competiciones.
3. Representar oficialmente y de manera exclusiva a los deportes de montaña y la escalada españoles ante los organismos e instituciones nacionales e internacionales al tiempo que difundir las normas y recomendaciones emanadas de los mismos. Ostentar la representación de España en las actividades y competiciones deportivas de carácter internacional celebradas fuera y dentro del territorio español.
4. Trabajar y colaborar en la protección del medio natural con el objetivo prioritario de preservarlo de acciones que modifiquen su estado natural inicial, e intervenir ante los entes públicos y/o privados con responsabilidades y/o relacionados con estas cuestiones así como facilitar el acceso al medio natural a los deportistas para la práctica de los deportes de montaña y la escalada.
5. Estimular y potenciar entre los ciudadanos, la práctica de los deportes de montaña y/o la escalada en todas y cada una de sus modalidades.
6. Colaborar y poner en práctica los mecanismos necesarios para incrementar la seguridad en la práctica de estos deportes.
7. Difundir el conocimiento de la bellezas naturales que se encuentran en el ámbito de la montaña, prestando el apoyo y colaboración necesarios para la construcción y conservación de caminos, senderos y refugios, así como la confección de mapas, guías y monografías, y la publicación, realización y organización de revistas, películas, conferencias, etc.
8. Desarrollar y fomentar los estudios y trabajos ya sean científicos, técnicos, artísticos, de divulgación o de cualquier otra índole que estén relacionados con la montaña y/o con las modalidades deportivas que esta FEDME acoge.
9. Fomentar y colaborar en actividades científicas tales como investigaciones y exploraciones geológicas, geográficas meteorológicas, fauna, flora, etc. y cualesquiera otras relacionadas con el medio natural.
10. Gestionar ante organismos públicos y/o privados los apoyos y ayudas de toda índole que sean necesarios o útiles para los deportes de montaña y la escalada.

CAPÍTULO 3

Actividades

Artículo 3.

Los deportes de montaña y la escalada comprenden:

1. Las excursiones y travesías por la baja, media y alta montaña en todas sus modalidades y/o combinaciones (deportivas, turísticas, entorno natural, culturales y científicas).

2. La acampada con fines alpinísticos o montañeros fuera de las instalaciones comerciales.

3. Las excursiones y recorridos por barrancos, cañones y desfiladeros en todas sus modalidades y/o combinaciones (deportivas, turísticas, entorno natural, culturales y científicas).

4. El alpinismo en todas sus modalidades y/o combinaciones (con esquís, alta montaña en todas las épocas, expediciones, «trekking», etc.).

5. El esquí de travesía o de montaña fuera del ámbito de las estaciones de esquí comerciales.

6. Los recorridos y travesías por montaña con raquetas de nieve.

7. El senderismo (senderos homologados en cualquiera de sus tipologías, de acuerdo con la normativa internacional), incluidas las actividades necesarias para la realización de proyectos, ejecución, mantenimiento y divulgación de senderos.

8. La escalada en todas sus modalidades y/o combinaciones (en roca, en hielo, deportiva, urbana, etc.).

9. Las pruebas de escalada en sus diferentes modalidades —de competición, al aire libre y en instalaciones cubiertas—, las de esquí de montaña de competición, las de carreras por montaña, las de raquetas de nieve, las de snowboard de montaña de competición, las de marchas reguladas por montaña y las de cualquier circuito o travesía por montaña que requiera materiales o técnicas utilizadas normalmente por los montañeros y alpinistas.

10. Los espectáculos deportivos relacionados con los deportes de montaña y/o la escalada.

Artículo 4.

Tendrán la consideración de actividades afines a los deportes de montaña y la escalada aquellas que los complementen cultural y cívicamente. A título enunciativo tendrán tal consideración las siguientes:

1. Actividades y estudios científicos, investigaciones y exploraciones sobre el medio natural tales como geológicas, geográficas, meteorológicas, astronómicas, toponímicas y sus relaciones con el folklore, la música y la lingüística.

2. Actividades, trabajos, estudios e investigaciones con referencia a los aspectos médicos relacionados con los deportes de montaña y/o la escalada.

3. Actividades y trabajos destinados a la protección y defensa del medio natural y al estudio y conservación del suelo, la fauna, la flora y el patrimonio natural, paisajístico y arquitectónico.

4. Estudios, trabajos, exposiciones, proyecciones, congresos, jornadas, concursos y cursos relacionados con los aspectos científicos y humanísticos de los deportes de montaña y/o la escalada.

5. La confección y edición de libros, mapas, guías, monografías y revistas especializadas para una mejor información y desarrollo de los deportes de montaña y/o la escalada.

6. La construcción, acondicionamiento y mantenimiento de refugios de montaña, terrenos de acampada y muros naturales y artificiales de escalada.

7. El estudio y planificación del turismo pedestre o senderismo con actividades y trabajos destinados al desarrollo del «turismo deportivo».

TÍTULO II

Competencias de la FEDME

Artículo 6.

Tiene además, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de estos Estatutos la competencia exclusiva de seleccionar a los deportistas que hayan de representar a

España en las actividades y competiciones internacionales de las modalidades deportivas que abarca, que se celebren en territorio español o en el extranjero.

Artículo 7.

Bajo la coordinación y tutela del Consejo Superior de Deportes, ejercerá las siguientes funciones públicas de carácter administrativo:

1. Calificar, organizar y reglamentar, en su caso, las actividades y competiciones deportivas oficiales en el ámbito estatal. Reglamentar las de ámbito interautonómico cuando estén calificadas como oficiales por la FEDME.
2. Actuar en coordinación con las Federaciones de ámbito autonómico para la promoción general de los deportes de montaña y la escalada.
3. Diseñar, elaborar y ejecutar, en colaboración, en su caso, con las Federaciones de ámbito autonómico, los planes de preparación de los deportistas de alto nivel.
4. Colaborar con la Administración del Estado y de las Comunidades Autónomas en la formación de técnicos deportivos.
5. Colaborar con las anteriores Administraciones en la prevención, control y represión del uso de sustancias y grupos farmacológicos prohibidos y métodos no reglamentarios en el deporte.
6. Organizar o tutelar las competiciones oficiales de carácter internacional que se celebren en el territorio del Estado.
7. Ejercer la potestad disciplinaria en los términos expresados en la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, así como en el Real Decreto 1591/1992, de 23 de Diciembre, sobre Disciplina Deportiva.
8. Ejercer el control de las subvenciones que asignen las Asociaciones y entidades deportivas en las condiciones que determine el Consejo Superior de Deportes.
9. Ejecutar, en su caso, las resoluciones del Comité Español de Disciplina Deportiva.

TÍTULO III

Domicilio, locales e instalaciones

Artículo 8.

El domicilio de la FEDME estará fijado en España. En la actualidad se encuentra en Barcelona, calle de Floridablanca, 75, entresuelo, 3.ª

Por acuerdo de la Asamblea General a propuesta de la Junta Directiva, dicho domicilio podrá ser trasladado a cualquier otro lugar dentro del territorio nacional.

El traslado de domicilio dentro del mismo término municipal podrá realizarse por acuerdo de la Junta Directiva, no siendo de aplicación, en este supuesto, los requisitos ni formalidades previstos en los artículos 138 a 143 de los presentes Estatutos.

Por acuerdo de la Comisión Delegada a propuesta de la Junta Directiva se podrán establecer Oficinas Técnicas en aquellas localidades que por su actividad o importancia justifiquen esta medida.

TÍTULO IV

Estamentos federativos

Artículo 11.

Por lo que se refiere a deportistas, técnicos, jueces y árbitros, su integración en la FEDME se producirá mediante el otorgamiento de la correspondiente licencia

deportiva en los términos y condiciones establecidos en el artículo 7 del Real Decreto 1835/1991, sobre Federaciones Deportivas Españolas y demás normas que lo complementen.

Artículo 12.

(Sin contenido.)

TÍTULO V

Estructura orgánica general de la FEDME

Artículo 14.

Con carácter general, serán requisitos para ser miembro de cualquiera de los órganos de la FEDME, Presidente de Comité o Asesor:

1.º Ser español o nacional de cualquiera de los Estados de la Unión Europea.
2.º Ser mayor de edad.
3.º Tener plena capacidad de obrar.
4.º Estar en posesión, en el momento de la elección y mientras dure la designación, de la licencia federativa correspondiente al año en curso.
5.º No estar sujeto a sanción disciplinaria deportiva de carácter inhabilitante ni haber sido condenado por sentencia judicial firme que conlleve inhabilitación.
6.º Los demás que pudieren establecerse en la normativa vigente.

Artículo 16.

En caso de sustitución, los sustitutos desempeñarán el cargo por el período restante hasta las siguientes elecciones a la Asamblea General y Presidencia de la FEDME, momento en el que deberán renovarse los cargos.

CAPÍTULO 1

La Asamblea General

Artículo 17.

La Asamblea General es el Órgano Superior de la FEDME.

En su seno se constituirá una Comisión Delegada con la composición y facultades que se determinen.

La Asamblea General podrá reunirse en Pleno o en Comisión Delegada y las reuniones podrán tener carácter ordinario o extraordinario.

Artículo 18.

Son facultades de la Asamblea General, reunida en sesión plenaria:

1. La aprobación del presupuesto anual y su liquidación, así como de la gestión económica de la FEDME.
2. La aprobación del calendario deportivo.
3. La elección y cese del Presidente.
4. La aprobación de los Convenios de Integración de Federaciones autonómicas.
5. La aprobación y modificación de los presentes Estatutos.
6. La construcción o compra de bienes inmuebles.

7. El gravamen o enajenación de los anteriores bienes, cuando el importe sea igual o superior al diez por ciento del presupuesto de la FEDME o a cincuenta millones de pesetas.

Las anteriores cantidades y porcentajes serán revisados anualmente por el Consejo Superior de Deportes.

8. La aceptación de donaciones, herencias, cesiones u otros que constituyan derechos reales.

9. La emisión de bonos pagarés, obligaciones, etc y la solicitud de créditos a más de un año.

10. La constitución de hipotecas u otros gravámenes que representen garantías reales, sobre bienes patrimoniales de la FEDME.

11. La fijación de cuotas extraordinarias o derramas de la misma naturaleza.

12. La decisión de disolver la FEDME.

13. Cualesquiera otras que estén previstas en los presentes Estatutos, y, en general, todas aquellas que no estén atribuidas expresamente a otros órganos de la FEDME.

Artículo 19.

La Asamblea General habrá de reunirse necesariamente, al menos, una vez al año en sesión plenaria para los fines de su competencia.

Las demás reuniones tendrán carácter extraordinario y podrán ser convocadas a iniciativa del Presidente, la Comisión Delegada por mayoría, o por un número de miembros de la Asamblea que no sea inferior al 20 por 100.

En todo caso, habrán de tener carácter extraordinario aquellas Asambleas en cuyo Orden del Día figure la toma de acuerdos sobre todos o alguno de los extremos comprendidos en los números 3 al 12, ambos inclusive, de los enumerados en el artículo anterior, o en aquellos otros supuestos en que así lo pudieren establecer los presentes Estatutos.

Artículo 20.

La Comisión Delegada estará integrada por nueve miembros cuya composición, con los requisitos y condicionantes del artículo 16.3.º del Real Decreto 1835/1991, sobre Federaciones Deportivas Españolas, quedará como sigue:

Un tercio corresponderá a Presidentes de Federaciones Autonómicas.
Un tercio a Clubes.
Un tercio al resto de los estamentos que integran la FEDME.

La forma de su elección será la que se establezca en el Reglamento Electoral de la FEDME.

La presidirá el Presidente de la FEDME.

CAPÍTULO 3

La Junta Directiva

Artículo 30.

La Junta Directiva estará compuesta por:

El Presidente de la FEDME.
Dos o más Vicepresidentes.
Vocales.

Además, formarán parte de la Junta Directiva, caso de no ser cargos remunerados:

El Secretario general.
El Gerente.
El Director técnico.

Artículo 32.

La Junta Directiva se reunirá en sesión ordinaria, al menos, una vez al trimestre, teniendo sus demás sesiones el carácter de extraordinarias.

La convocatoria la hará el Presidente, notificándose a sus miembros con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas, acompañando el orden del día.

Las sesiones convocadas con carácter urgente serán siempre extraordinarias.

Artículo 39.

Las competencias del Secretario general serán las siguientes:

Coordina la actuación de los diversos órganos de la FEDME.

Prepara la resolución y despacho de todos los asuntos.

Auxiliado por el Asesor jurídico de la FEDME, vela por el cumplimiento de las normas jurídico-deportivas e informa del contenido de las mismas a los órganos de la FEDME.

Prepara las reuniones de los órganos de gobierno, levanta acta de las reuniones y es el responsable de la llevanza y custodia de los libros de actas, expidiendo las oportunas certificaciones de los acuerdos, con el visto bueno del Presidente.

Recibe y expide la correspondencia de la FEDME, llevando un Registro de entrada y salida de la misma.

Organiza, mantiene y custodia los archivos de la FEDME.

Prepara la memoria anual de la FEDME para su presentación a la Comisión Delegada y a la Asamblea General.

Cualesquiera otras que le sean atribuidas válidamente.

CAPÍTULO 6

El Director técnico

Artículo 44.

Las competencias y cometidos asignados al Director técnico serán fundamentalmente la coordinación, control y supervisión en su conjunto de las áreas técnicas que se le asignen.

Preparará las reuniones de los órganos técnicos y remitirá el acta de las mismas al Gerente a efectos contables y económicos.

CAPÍTULO 7

Asesores

Artículo 45.

En calidad de colaboradores técnicos de los órganos federativos existirá un número sin determinar de Asesores de libre designación por el Presidente de la FEDME.

Se consideran Asesores aquellas personas que por su cualificación y experiencia profesional o titulación académica puedan aportar conocimientos técnicos necesarios o útiles para la buena marcha de la FEDME.

TÍTULO VII

Integración de la Federaciones autonómicas

Artículo 49.

La integración de las Federaciones Autonómicas se solicitará de la FEDME librándose para ello, por persona con facultades suficientes, certificación del acuerdo en el que se exprese la voluntad inequívoca de la Federación Autonómica de que se trate, de integrarse libre y espontáneamente en el seno de la FEDME.

Artículo 50.

La integración supondrá la aceptación incondicional por parte de la Federación Autonómica de las normas contenidas en los presentes Estatutos y sus normas complementarias y de desarrollo así como la suscripción de los Convenios de Integración aprobados al efecto por la Asamblea General de la FEDME.

Las Federaciones Autonómicas deberán adaptar sus propios Estatutos a la presente norma y demás concordantes.

Artículo 53.

(Sin contenido.)

Artículo 55.

Cuando en una Comunidad Autónoma no exista Federación autonómica o no se hubiese integrado en la FEDME, esta última podrá establecer en dicha Comunidad, en coordinación con la Administración deportiva de la misma una Unidad o Delegación Territorial.

CAPÍTULO 2

Derechos y deberes de los federados

Artículo 58.

Todos los miembros de la FEDME, en cuanto federados tendrán los derechos y obligaciones que les sean reconocidos o establecidos por los presentes Estatutos, los demás reglamentos y normas de la FEDME y, en general, por las normas jurídicas que les sean de aplicación en este ámbito.

Artículo 61.

Por lo que se refiere a las obligaciones de los federados, como primera de ellas y requisito indispensable para serlo será necesario estar en posesión de la licencia deportiva y, por tanto, al corriente de pago de las cuotas establecidas así como tener en vigor un seguro deportivo que cubra los riesgos derivados de la actividad deportiva que practique.

Para la participación en competiciones deportivas oficiales de ámbito estatal será preciso estar en posesión del seguro obligatorio a que se refiere el artículo 59.2.º de la Ley del Deporte.

Será también obligación de los federados la aceptación y cumplimiento de los Estatutos de la FEDME y el sometimiento a la autoridad de los órganos federativos en relación con las materias de su competencia, sin perjuicio del derecho a impugnar

o recurrir sus decisiones ante las instancias federativas correspondientes, acudiendo incluso ante la Jurisdicción competente.

TÍTULO IX

Responsabilidad de los titulares y miembros de los órganos federativos

Artículo 62.

Independientemente de las responsabilidades penales, civiles y administrativas que, de forma general, consagra el ordenamiento jurídico, los miembros de los diferentes órganos de la FEDME son responsables, específicamente, de los actos resoluciones o acuerdos adoptados por aquel de que formen parte.

Son asimismo responsables, en los términos previstos en la legislación deportiva general, en los presentes Estatutos y disposiciones de desarrollo, por el incumplimiento de los acuerdos de cualesquiera órganos federativos, normas generales, o comisión de las faltas previstas en el régimen disciplinario federativo.

TÍTULO X

Elección y cese de los titulares de los órganos federativos de gobierno y representación. Moción de censura al Presidente de la FEDME

CAPÍTULO 1

Elección y cese

ASAMBLEA GENERAL

Artículo 65.

Los miembros de la Asamblea General serán elegidos cada cuatro años, coincidiendo con los años en que se celebren juegos olímpicos de verano, mediante sufragio libre y secreto, igual y directo entre y por los componentes de cada estamento federativo, con excepción de los Presidentes de las Federaciones Autonómicas quienes son miembros natos de la Asamblea General mientras dure su mandato.

La representación del estamento de clubes corresponde al propio club en su calidad de persona jurídica. El representante del club será su Presidente o la persona que el club designe, debiéndose acreditar dicha representación por escrito en este último caso.

Artículo 67.

Los miembros de la Asamblea General cesarán por:

1. Fallecimiento.
2. Dimisión.
3. Los miembros de la Asamblea General que formen parte de la Comisión Delegada cesarán de esta por inasistencia injustificada a dos o más sesiones de la Comisión Delegada.
4. Dejar de reunir cualquiera de los requisitos establecidos en el artículo 14 de los presentes Estatutos.
5. En el caso de miembros natos, en función del cargo que ocupan, por dejar de ocupar el cargo o perder la condición por la que accedieron a la Asamblea.
6. Anulación del proceso electoral por resolución judicial o administrativa firme.

Presidente de la FEDME

Artículo 70.

El Presidente de la FEDME cesará por cualquiera de los motivos siguientes:

1. Fallecimiento.
2. Transcurso del período para el que fue elegido.
3. Dimisión.
4. Aprobación de una moción de censura por la Asamblea General.
5. Incurrir en alguna causa de incompatibilidad establecida en la legislación vigente o en los presentes Estatutos, siempre que no renuncie a la actividad o cargo incompatibles.
6. Por hallarse incurso en alguna causa de inelegibilidad.
7. Por dejar de reunir cualquiera de los requisitos establecidos en el artículo 14 de los presentes Estatutos.
8. Anulación del proceso electoral por resolución judicial o administrativa firme.

Junta Directiva

Artículo 73.

Los miembros de la Junta Directiva cesarán en todo caso por:

1. Fallecimiento.
2. Dimisión.
3. Revocación del nombramiento.
4. Incurrir en alguna causa de incompatibilidad establecida en la legislación vigente o en los presentes Estatutos, siempre que no renuncien a la actividad o cargo incompatibles.
5. Por dejar de reunir cualquiera de los requisitos establecidos en el artículo 14 de los presentes Estatutos.
6. Anulación del proceso electoral por resolución judicial o administrativa firme.

Presidente de Comités y Asesores

Artículo 79.

En todo caso, su cese se producirá por:

1. Fallecimiento.
2. Dimisión.
3. Revocación del nombramiento.
4. Anulación del proceso electoral por resolución judicial o administrativa firme.

CAPÍTULO 2

Moción de censura al Presidente de la FEDME

Artículo 81.

La moción de censura será presentada, por escrito, de forma razonada y motivada, al Presidente, quien deberá convocar con carácter extraordinario a la Asamblea General en pleno para celebrar reunión en un plazo máximo de quince días, a partir de la recepción del escrito, tratándose dicha cuestión como único punto del orden del día.

La reunión se deberá convocar, como mínimo, con setenta y dos horas de antelación.

Artículo 84.

Para que prospere dicha moción, será necesaria su aprobación por mayoría absoluta.

De obtenerse tal mayoría, el Presidente cesará en sus funciones, abriéndose proceso electoral para la elección de Presidente, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de elecciones.

TÍTULO XI

Régimen de funcionamiento general y adopción de acuerdos

Artículo 89.

Salvo para los casos en que se establezca de forma expresa otra cosa, para la válida constitución de los órganos colegiados de gobierno y representación será necesaria la asistencia, en primera convocatoria, de la mitad mas uno de los miembros de dicho órgano, siendo válida la reunión, en segunda convocatoria, cualquiera que sea el número de asistentes siempre que no sea inferior a tres.

Entre primera y segunda convocatoria, se requerirá, como regla general, el transcurso de treinta minutos.

TÍTULO XII

Régimen económico-financiero y patrimonial

Artículo 96.

En el primer trimestre de cada año el Gerente de la FEDME, confeccionará los estados financieros previstos en las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad para Federaciones Deportivas, así como la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, junto con la correspondiente Memoria explicativa, todo ello para su examen por la Junta Directiva.

TÍTULO XIV

Régimen disciplinario

Artículo 108.

El ámbito objetivo de la potestad disciplinaria de la FEDME se extenderá a las infracciones de las reglas del juego o competición y de las normas generales deportivas así como a todas aquellas que se cometan contra la Ley del Deporte y sus normas de desarrollo incluido el ordenamiento propio de la FEDME.

La FEDME ejercitará la potestad disciplinaria sobre todas las personas que formen parte de su propia estructura orgánica, sobre los clubes deportivos y sus deportistas, técnicos y directivos; los jueces y árbitros y, en general sobre todas aquellas personas que estando federadas desarrollan su actividad deportiva en el ámbito estatal o interautonómico.

Artículo 111.

Además de las anteriores, se prevén como infracciones muy graves específicas de los directivos de la organización federativa:

a) El incumplimiento de los acuerdos de la Asamblea General así como de los reglamentos electorales y demás disposiciones estatutarias o reglamentarias. Los incumplimientos constitutivos de infracción serán los expresados en los estatutos y reglamentos de los entes de la organización deportiva, o aquellos que, aún no estándolo, revistan gravedad o tengan especial trascendencia.

b) La no convocatoria, en los plazos y condiciones legales, de forma sistemática y reiterada, de los órganos colegiados federativos.

c) La incorrecta utilización de los fondos privados o de las subvenciones, créditos, avales y demás ayudas del Estado, de sus Organismos Autónomos, o de otro modo concedidos con cargo a los Presupuestos Generales del Estado. A estos efectos la apreciación de la incorrecta utilización de fondos públicos se regirá por los criterios que para el uso de ayudas y subvenciones públicas se contienen en la legislación específica del Estado.

d) El compromiso de gastos de carácter plurianual del presupuesto de la FEDME, sin la reglamentaria autorización (artículo 29 Real Decreto 1835/1991, de 20 de diciembre).

e) La organización de actividades o competiciones oficiales deportivas de carácter internacional sin la reglamentaria autorización.

TÍTULO XVI

Aprobación y reforma de Estatutos y Reglamentos

CAPÍTULO 1

Aprobación de los Estatutos

Artículo 134.

El proyecto de Estatutos a aprobar, en su caso, será remitido a cada uno de los miembros de la Asamblea, para su conocimiento, con una antelación, al menos, de un mes a la fecha en que haya sido convocada la reunión.

CAPÍTULO 2

Reforma de los Estatutos

Artículo 140.

A la propuesta de modificación se acompañará el texto de la misma, el cual se someterá a estudio y dictamen por parte de la Asesoría Jurídica de la FEDME.

De la propuesta de modificación y del dictamen jurídico se dará traslado a cada uno de los miembros de la Asamblea General quienes, deberán contar con un plazo no inferior a veinte días para hacer llegar a la FEDME las enmiendas o sugerencias que estimen pertinentes.

Entre la fecha de recepción de la propuesta de modificación en la sede de la FEDME y la reunión de la Asamblea General en que la misma se debata no podrán transcurrir más de tres meses, por lo cual, si no estuviere prevista reunión de la Asamblea General dentro de ese plazo, deberá convocarse una a tal fin.

Disposición adicional primera.

Forman parte de la estructura federativa de la FEDME el Grupo de Alta Montaña Español (GAME) y la Escuela Española de Alta Montaña (EEAM), en tal sentido se someterán a lo establecido en dichos Estatutos y sus normas de desarrollo y complementarias.

Los Directores o personas responsables tanto del GAME como de la EEAM serán designadas por el Presidente de la FEDME y tendrán la consideración de Presidentes de Comité a los efectos previstos en los presentes Estatutos.

Disposición adicional segunda.

En todo lo que no se halle expresamente previsto en los presentes Estatutos, la FEDME se regirá por lo dispuesto en la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, y por el Real Decreto 1835/1991, de 20 de diciembre, sobre Federaciones Deportivas Españolas, así como por todas las normas que sean complementarias de las anteriores o que se dicten en su desarrollo.

(«BOE» 13-III-2002.)

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE VOLEIBOL. ESTATUTOS

En ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 10.2.*b)* de la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes, en su sesión de 17 de diciembre de 2001, ha aprobado definitivamente la modificación de los Estatutos de la Real Federación Española de Voleibol y autorizado su inscripción en el Registro de Asociaciones Deportivas.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 31.7 de la Ley del Deporte y artículo 12.3 del Real Decreto 1835/1991, de 20 de diciembre, sobre Federaciones Deportivas Españolas, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los Estatutos de los mismos y sus modificaciones.

En virtud de lo anterior, esta Secretaría de Estado acuerda:

Disponer la publicación de la modificación de los Estatutos de la Real Federación Española de Voleibol contenidos en el anexo a la presente Resolución.

Madrid, 26 de febrero de 2002.–El Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, *Juan Antonio Gómez-Angulo Rodríguez.*

ANEXO

Modificación de los Estatutos de la Real Federación Española de Voleibol

«Artículo 97.

1. Se considerará evacuado el trámite de audiencia a los interesados con la entrega del acta del encuentro, en la que se reflejen incidencias, al club o a los interesados en su caso. Entregada ésta, los interesados podrán formular ante el Comité de Competición por escrito enviado por medio fechaciente, las alegaciones que en relación al contenido del acta del encuentro o cualesquiera otros referentes al mismo, consideren convenientes, en el plazo máximo de setenta y dos horas. Transcurrido dicho plazo sin que ello se hubiese producido, se le tendrá por decaído en su derecho.

2. Si existiera cualquiera de los informes a los que se refiere el artículo 96 o cualquier otro que no fuese conocido por los interesados, el Comité de

Competición, antes de adoptar el fallo, dará traslado del contenido de los mismos a los interesados, para que, en término de setenta y dos horas desde su recepción manifiesten lo que estimen oportuno.

3. En el mismo plazo señalado en el punto 1 de este artículo precluirán también las eventuales reclamaciones por supuestas alineaciones indebidas y, aun habiéndose producido éstas, quedará automáticamente convalidado el resultado del encuentro si aquéllas no se hubieran presentado dentro del referido plazo. El plazo para la apertura de oficio de un expediente disciplinario por alineación indebida por parte de los órganos disciplinarios precluirá a las setenta y dos horas de la recepción del acta en RFEVB.»

(«BOE» 14-III-2002.)

SUBSECRETARÍA

LENGUA ESPAÑOLA. DIPLOMAS

El Real Decreto 1/1992, de 10 de enero, modifica y completa determinados artículos del Real Decreto 826/1988, de 20 de julio, que establece los diplomas acreditativos del conocimiento del español como lengua extranjera, y prevé la celebración de unas pruebas para su obtención, atribuyendo al Consejo Rector facultades en orden a su desarrollo y ejecución.

El artículo 12.1 de dicho Real Decreto establece que corresponderá al Presidente del Consejo Rector disponer las resoluciones necesarias para la aplicación de los acuerdos del Consejo Rector y del Consejo Asesor, y, en general, cuantas acciones requiere la gestión de las pruebas y de los títulos.

Procede, por tanto, convocar las referidas pruebas y regular los extremos necesarios para su correcta gestión.

En su virtud, y según acuerdo adoptado por el Consejo Rector el 11 de diciembre de 2001,

Esta Subsecretaría ha resuelto:

Primero.—Se convocan pruebas para la obtención del Certificado Inicial, del Diploma Básico y del Diploma Superior de español como lengua extranjera, que se celebrarán en los meses de abril, mayo, agosto y noviembre del año 2002 en las fechas, los países y ciudades que se detallan en el anexo I de la presente Resolución. La pruebas del mes de abril para la obtención del Certificado Inicial de español como lengua extranjera están dirigidas exclusivamente a escolares italianos que participen en el Proyecto Lingua 2002.

Segundo.—El Director Académico del Instituto Cervantes podrá autorizar la adaptación de las fechas a las circunstancias excepcionales que concurran en algún caso concreto.

Tercero.—Los plazos de inscripción para realizar las pruebas serán desde el día 1 hasta el 29 de marzo, para la convocatoria de abril; desde el día 1 de marzo hasta el 5 de abril, para la convocatoria de mayo; desde el día 8 hasta el 26 de julio, para la convocatoria de agosto; y desde el día 2 de septiembre hasta el 4 de octubre, para la convocatoria de noviembre.

Cuarto.—La coordinación de la gestión de las pruebas a las que se refiere el punto anterior será ejercida por las personas que se relacionan en el anexo II de la presente Resolución.

Quinto.—Lo dispuesto en la presente Resolución se entenderá sin perjuicio de cuanto se derive del contenido del Convenio entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y el Instituto Cervantes, al que se refiere la disposición final primera

del Real Decreto 1/1992, de 10 de enero, por el que se modifican y completan determinados artículos del Real Decreto 826/1988, de 20 de julio, por el que se establecen diplomas acreditativos del conocimiento del español como lengua extranjera.

Sexto.—Lo dispuesto en la presente Resolución se adaptará, en el caso de las Universidades con las que se hayan suscrito convenios de colaboración al efecto, a lo que se derive de tales convenios.

Séptimo.—Se autoriza al Secretario general técnico para designar nuevas ciudades como sedes de centros examinadores cuando el número de candidatos matriculados así lo aconseje y se cumplan los requisitos exigidos.

Madrid, 28 de diciembre de 2001.—El Subsecretario, *Mariano Zabía Lasala.*

Ilmo. Sr. Secretario general técnico.

ANEXO I: Fechas, países y ciudades en que se realizarán pruebas para la obtención del Certificado Inicial, del Diploma Básico y del Diploma Superior de español como lengua extranjera en 2002

Países	Ciudades	Convocatorias de examen y Diplomas de los que se realizarán pruebas						
		19 de abril	10 de mayo	11 de mayo	17 de mayo	9 de agosto	8 de noviembre	9 de noviembre
ALBANIA	Tirana			CIE DBE DSE				CIE DBE DSE
ALEMANIA	Aquisgrán				CIE DBE DSE		CIE DBE DSE	
	Aschaffenburg				CIE DBE DSE		CIE DBE DSE	
	Berlín				CIE DBE DSE		CIE DBE DSE	
	Bremen				CIE DBE DSE		CIE DBE DSE	
	Colonia				CIE DBE DSE		CIE DBE DSE	
	Dortmund				CIE DBE DSE		CIE DBE DSE	
	Erlangen				CIE DBE		CIE DBE DSE	
	Frankfurt				CIE DBE DSE		CIE DBE DSE	
	Hannover				CIE DBE		CIE DBE	
	Heidelberg				CIE DBE DSE		CIE DBE DSE	
	Karlsruhe				CIE DBE DSE		CIE DBE DSE	
	Lüneburg				CIE DBE DSE		CIE DBE DSE	
	Múnich				CIE DBE DSE		CIE DBE DSE	
	Münster				CIE DBE		CIE DBE	
	Nüremberg				CIE DBE		CIE DBE	
	Saarbrücken				CIE DBE		CIE DBE	
	Stuttgart				CIE DBE DSE		CIE DBE DSE	
	Weimar				CIE DBE		CIE DBE DSE	
	Würzburg				CIE DBE		CIE DBE DSE	
ARGELIA	Argel		CIE DBE DSE				CIE DBE DSE	
	Orán		CIE DBE DSE				CIE DBE DSE	
ARGENTINA	Buenos Aires			CIE DBE DSE			CIE DBE DSE	
ARMENIA	Eriván		CIE DBE DSE					CIE DBE DSE
AUSTRALIA	Brisbane						CIE DBE DSE	
	Canberra						CIE DBE DSE	
	Melbourne						CIE DBE DSE	
	Perth						CIE DBE DSE	
	Sydney						CIE DBE DSE	
AUSTRIA	Feldkirch		CIE DBE DSE				CIE DBE DSE	
	Linz		CIE DBE DSE				CIE DBE DSE	
	Salzburgo		CIE DBE DSE				CIE DBE DSE	
	Viena		CIE DBE				CIE DBE DSE	
BELGICA	Bruselas		CIE DBE DSE				DBE DSE	
BIELORRUSIA	Minsk		CIE DBE DSE				CIE DBE DSE	
							CIE DBE DSE	

Claves: CIE (Certificado Inicial de Español como Lengua Extranjera), DBE (Diploma Básico de Español como Lengua Extranjera), DSE (Diploma Superior de Español como Lengua Extranjera)

Países	Ciudades	Convocatorias de examen y Diplomas de los que se realizarán pruebas						
		19 de abril	10 de mayo	11 de mayo	17 de mayo	9 de agosto	8 de noviembre	9 de noviembre
BRASIL	Aracajú			CIE DBE DSE				CIE DBE DSE
	Belém			CIE DBE DSE				CIE DBE DSE
	Belo Horizonte			CIE DBE DSE				CIE DBE DSE
	Boa Vista			CIE DBE DSE				CIE DBE DSE
	Brasília			CIE DBE DSE				CIE DBE DSE
	Campo Grande			CIE DBE DSE				CIE DBE DSE
	Cuiabá			CIE DBE DSE				CIE DBE DSE
	Curitiba			CIE DBE DSE				CIE DBE DSE
	Florianópolis			CIE DBE DSE				CIE DBE DSE
	Fortaleza			CIE DBE DSE				CIE DBE DSE
	Franca			CIE DBE DSE				CIE DBE DSE
	João Pessoa			CIE DBE DSE				CIE DBE DSE
	Maceió			CIE DBE DSE				CIE DBE DSE
	Manaus			CIE DBE DSE				CIE DBE DSE
	Marília			CIE DBE DSE				CIE DBE DSE
	Natal			CIE DBE DSE				CIE DBE DSE
	Passo Fundo			CIE DBE DSE				CIE DBE DSE
	Porto Alegre			CIE DBE DSE				CIE DBE DSE
	Recife			CIE DBE DSE				CIE DBE DSE
	Río de Janeiro			CIE DBE DSE				CIE DBE DSE
	Salvador			CIE DBE DSE				CIE DBE DSE
	São Paulo			CIE DBE DSE				CIE DBE DSE
	Vitória			CIE DBE DSE				DBE DSE
BULGARIA	Sofía			CIE DBE				
CAMERUN	Yaundé		CIE DBE DSE					CIE DBE DSE
CANADÁ	Calgary			CIE DBE DSE				CIE DBE DSE
	Edmonton			CIE DBE DSE				CIE DBE DSE
	Fredericton			CIE DBE DSE				CIE DBE DSE
	Halifax			CIE DBE DSE				CIE DBE DSE
	Lennoxville			CIE DBE DSE				CIE DBE DSE
	Montreal			CIE DBE DSE				CIE DBE DSE
	Ottawa			CIE DBE DSE				CIE DBE DSE
	Quebec			CIE DBE DSE				CIE DBE DSE
	Regina			CIE DBE DSE				CIE DBE DSE
	Toronto			CIE DBE DSE				CIE DBE DSE
CHIPRE	Nicosia			CIE DBE DSE				CIE DBE DSE
COLOMBIA	Santa Fe de Bogotá		CIE DBE DSE				CIE DBE DSE	
COREA	Seúl			CIE DBE				CIE DBE DSE
COSTA DE MARFIL	Abidján		CIE DBE				DBE DSE	
COSTA RICA	San José		CIE DBE DSE				CIE DBE DSE	
CROACIA	Zagreb		CIE DBE DSE				CIE DBE DSE	
DINAMARCA	Copenhague		CIE DBE				DBE DSE	
EGIPTO	El Cairo			DBE DSE				CIE DBE
ESLOVAQUIA	Bratislava		CIE DBE DSE				CIE DBE DSE	

Claves: CIE (Certificado Inicial de Español como Lengua Extranjera), DBE (Diploma Básico de Español como Lengua Extranjera), DSE (Diploma Superior de Español como Lengua Extranjera)

| Países | Ciudades | Convocatorias de examen y Diplomas de los que se realizarán pruebas | | |

Países	Ciudades	Convocatorias de examen y Diplomas de los que se realizarán pruebas						
		19 de abril	10 de mayo	11 de mayo	17 de mayo	9 de agosto	8 de noviembre	9 de noviembre

Claves: CIE (Certificado Inicial de Español como Lengua Extranjera), DBE (Diploma Básico de Español como Lengua Extranjera), DSE (Diploma Superior de Español como Lengua Extranjera)

ESTADOS UNIDOS	Alburquerque, NM			CIE DBE DSE				CIE DBE DSE
	Boca Ratón, FL			CIE DBE DSE				CIE DBE DSE
	Boston, MA			CIE DBE DSE				CIE DBE DSE
	Chicago, IL			CIE DBE DSE				CIE DBE DSE
	Downingtown, PA			CIE DBE DSE				CIE DBE DSE
	Indianápolis, IN			CIE DBE DSE				CIE DBE DSE
	Los Angeles, CA			CIE DBE DSE				CIE DBE DSE
	Miami, FL			CIE DBE DSE				CIE DBE DSE
	Nueva York, NY			CIE DBE DSE				CIE DBE DSE
	Omaha, NE			CIE DBE DSE				CIE DBE DSE
	Presque Isle, ME			CIE DBE DSE				CIE DBE DSE
	Sa'em, MA			CIE DBE DSE				CIE DBE DSE
	San Francisco, CA			CIE DBE DSE				CIE DBE DSE
	Seattle, WA			CIE DBE DSE				CIE DBE DSE
	Wáshington DC			CIE DBE DSE			CIE DBE DSE	
FILIPINAS	Manila		CIE DBE DSE				CIE DBE DSE	
FINLANDIA	Helsinki		CIE DBE DSE					
FRANCIA	Angers				CIE DBE DSE			
	Bayona				CIE DBE DSE		CIE DBE DSE	
	Beauveais				CIE DBE DSE		CIE DBE DSE	
	Besançon				CIE DBE DSE			
	Bourges				CIE DBE DSE		CIE DBE DSE	
	Burdeos				CIE DBE DSE		CIE DBE DSE	
	Estrasburgo				CIE DBE DSE		CIE DBE DSE	
	Fort-de-France (Martinica)				CIE DBE			
	Le Tampon (Reunión)				CIE DBE			
	Lille				CIE DBE DSE		CIE DBE DSE	
	Lorient				CIE DBE DSE		CIE DBE DSE	
	Lyón				CIE DBE DSE		CIE DBE DSE	
	Marsella				CIE DBE DSE		CIE DBE DSE	
	Metz						CIE DBE	
	Nancy				CIE DBE DSE		CIE DBE DSE	
	Nantes				DBE			
	París				CIE DBE DSE		CIE DBE DSE	
	Saint-Etienne				CIE DBE DSE		CIE DBE DSE	
	Toulouse				CIE DBE DSE		CIE DBE DSE	
	Tours				CIE DBE			

Países	Ciudades	Convocatorias de examen y Diplomas de los que se realizarán pruebas						
		19 de abril	10 de mayo	11 de mayo	17 de mayo	9 de agosto	8 de noviembre	9 de noviembre
GEORGIA	Tbilisi		CIE DBE DSE				CIE DBE DSE	
GRECIA	Atenas				CIE DBE		DBE DSE	
	Heraklion				CIE DBE		DBE DSE	
	Salónica				CIE DBE		DBE DSE	
HAITÍ	Puerto Príncipe			CIE DBE				
HUNGRÍA	Budapest		CIE DBE				DBE DSE	
INDONESIA	Yakarta		CIE DBE DSE				CIE DBE DSE	
IRLANDA	Dublín		CIE DBE DSE				CIE DBE DSE	
ISLANDIA	Reykjavik		CIE DBE DSE				CIE DBE DSE	
ISRAEL	Tel Aviv		CIE DBE DSE				CIE DBE DSE	
ITALIA	Ancona	CIE	CIE DBE DSE					
	Bari	CIE	CIE DBE DSE				CIE DBE DSE	
	Bérgamo		CIE DBE DSE				CIE DBE DSE	
	Bolonia	CIE	CIE DBE DSE					
	Bolzano	CIE					CIE DBE DSE	
	Cagliari	CIE					CIE DBE DSE	
	Catania	CIE	CIE DBE DSE				CIE DBE DSE	
	Cosenza		CIE DBE DSE				CIE DBE DSE	
	Florencia	CIE					CIE DBE DSE	
	Forlí						CIE DBE DSE	
	Génova	CIE	CIE DBE DSE					
	Lecce	CIE	CIE DBE DSE				CIE DBE DSE	
	Milán	CIE	CIE DBE DSE				CIE DBE DSE	
	Nápoles	CIE	CIE DBE DSE				CIE DBE DSE	
	Padua	CIE	CIE DBE DSE					
	Palermo	CIE	CIE DBE DSE				CIE DBE DSE	
	Reggio Calabria	CIE	CIE DBE DSE				CIE DBE DSE	
	Roma	CIE	CIE DBE DSE				CIE DBE DSE	
	Sassari	CIE	CIE DBE DSE					
	Trento	CIE	CIE DBE DSE					
	Turín	CIE	CIE DBE DSE				CIE DBE DSE	
JAPÓN	Fukuoka			CIE DBE DSE				CIE DBE DSE
	Kioto			CIE DBE DSE				CIE DBE DSE
	Tokio			CIE DBE DSE				CIE DBE DSE
JORDANIA	Ammán		CIE DBE				DBE DSE	
LÍBANO	Beirut		CIE DBE				DBE DSE	
LUXEMBURGO	Luxemburgo		CIE DBE DSE				CIE DBE	
MACEDONIA	Skopje			CIE DBE DSE				CIE DBE DSE
MALASIA	Kota Kinabalu		CIE DBE				CIE DBE DSE	
	Kuala Lumpur		CIE DBE DSE				CIE DBE DSE	

Claves: CIE (Certificado Inicial de Español como Lengua Extranjera), DBE (Diploma Básico de Español como Lengua Extranjera), DSE (Diploma Superior de Español como Lengua Extranjera)

Países	Ciudades	Convocatorias de examen y Diplomas de los que se realizarán pruebas						
		19 de abril	10 de mayo	11 de mayo	17 de mayo	9 de agosto	8 de noviembre	9 de noviembre

Claves: CIE (Certificado Inicial de Español como Lengua Extranjera), DBE (Diploma Básico de Español como Lengua Extranjera), DSE (Diploma Superior de Español como Lengua Extranjera)

MARRUECOS	Agadir		CIE DBE DSE				CIE DBE DSE	
	Casablanca		CIE DBE DSE				CIE DBE DSE	
	Fez		CIE DBE DSE					
	Nador		CIE DBE DSE				CIE DBE DSE	
	Rabat		CIE DBE DSE					
	Tánger		CIE DBE DSE					
	Tetuán						CIE DBE DSE	
MEXICO	México DF		CIE DBE DSE				CIE DBE DSE	
MOLDAVIA	Chisinau		CIE DBE DSE					
NAMIBIA	Windhoek		CIE DBE				CIE DBE	
NORUEGA	Alesund		CIE DBE DSE				CIE DBE DSE	
	Bergen		CIE DBE DSE				CIE DBE DSE	
	Oslo		CIE DBE DSE				CIE DBE DSE	
NUEVA ZELANDA	Auckland							
PAISES BAJOS	Utrecht		CIE DBE				DBE DSE	
POLONIA	Cracovia			CIE DBE DSE				CIE DBE DSE
	Czestochowa			CIE DBE DSE				CIE DBE DSE
	Poznan			CIE DBE DSE				CIE DBE DSE
	Varsovia			CIE DBE DSE				CIE DBE DSE
PORTUGAL	Lisboa		CIE DBE DSE				DBE DSE	
	Oporto		CIE DBE DSE				DBE DSE	
REINO UNIDO	Belfast						CIE DBE DSE	
	Edimburgo						CIE DBE DSE	
	Leeds		CIE DBE DSE				CIE DBE DSE	
	Londres		CIE DBE DSE				CIE DBE DSE	
	Mánchester		CIE DBE DSE				CIE DBE DSE	
REPUBLICA CHECA	Praga		CIE DBE				DBE DSE	
REPUBLICA DOMINICANA	Santo Domingo		CIE DBE DSE				CIE DBE DSE	
							CIE DBE DSE	
RUMANIA	Bucarest		CIE DBE DSE					
	Cluj-Napoca		CIE DBE DSE					
	Iasi		CIE DBE DSE					
	Timisoara		CIE DBE DSE				CIE DBE DSE	
RUSIA	Ekaterimburgo		CIE DBE DSE				CIE DBE DSE	
	Izhevst		CIE DBE DSE				CIE DBE DSE	
	Kaliningrado		CIE DBE DSE				CIE DBE DSE	
	Moscú		CIE DBE DSE				CIE DBE DSE	
	Piatigorsk		CIE DBE DSE				CIE DBE DSE	
	San Petersburgo		CIE DBE DSE				CIE DBE DSE	
SIRIA	Damasco		CIE DBE DSE					

Países	Ciudades	Convocatorias de examen y Diplomas de los que se realizarán pruebas						
		19 de abril	10 de mayo	11 de mayo	17 de mayo	9 de agosto	8 de noviembre	9 de noviembre
SUDAFRICA	Ciudad del Cabo		CIE DBE				CIE DBE	
	Pretoria		CIE DBE				CIE DBE DSE	
SUECIA	Estocolmo		CIE DBE DSE				CIE DBE DSE	
SUIZA	Basilea			CIE DBE DSE				CIE DBE DSE
	Berna			CIE DBE DSE				CIE DBE DSE
	Chur			CIE DBE DSE				CIE DBE DSE
	Ginebra			CIE DBE DSE				CIE DBE DSE
	Zúrich			CIE DBE DSE				CIE DBE DSE
TUNEZ	Túnez		CIE DBE				DBE DSE	
TURQUIA	Ankara		CIE DBE				DBE DSE	
	Estambul		CIE DBE DSE				CIE DBE DSE	
UCRANIA	Dnipropetrovsk		CIE DBE DSE				CIE DBE DSE	
	Donetsk		CIE DBE DSE				CIE DBE DSE	
	Kiev		CIE DBE DSE				CIE DBE DSE	
	Lvov		CIE DBE DSE				CIE DBE DSE	
VIETNAM	Hanoi		CIE DBE DSE				CIE DBE DSE	
YUGOSLAVIA	Belgrado			CIE DBE DSE				CIE DBE DSE
ZIMBABUE	Harare			CIE DBE DSE				CIE DBE DSE

Claves: CIE (Certificado Inicial de Español como Lengua Extranjera), DBE (Diploma Básico de Español como Lengua Extranjera), DSE (Diploma Superior de Español como Lengua Extranjera)

ANEXO II

Coordinadores por países

Albania: Director del Instituto Cervantes de Roma.
Alemania: Director del Instituto Cervantes de Múnich.
Argelia: Coordinador del Instituto Cervantes de Argel.
Argentina: Director Académico del Instituto Cervantes.
Armenia: Director del Instituto Cervantes de Moscú.
Australia: Consejero de Educación y Ciencia de la Embajada de España en Canberra.
Austria: Director del Instituto Cervantes de Viena.
Bélgica: Director del Instituto Cervantes de Bruselas.
Bielorrusia: Director del Instituto Cervantes de Moscú.
Brasil: Director del Instituto Cervantes de São Paulo.
Bulgaria: Asesor Técnico de Educación de la Embajada de España en Sofía.
Camerún: Segunda Jefatura de la Embajada de España en Yaundé.
Canadá: Asesor Técnico de Educación de la Embajada de España en Canadá.
Chipre: Consejero de la Embajada de España en Nicosia.
Colombia: Director Académico del Instituto Cervantes.
Corea: Secretario de la Embajada de España en Seúl.
Costa de Marfil: Auxiliar responsable del Centro Cultural Español de Abidján.
Costa Rica: Director Académico del Instituto Cervantes.
Croacia: Segunda Jefatura de la Embajada de España en Zagreb.
Dinamarca: Consejero Cultural de la Embajada de España en Copenhague.
Egipto: Director del Instituto Cervantes de El Cairo.
Eslovaquia: Asesor Técnico de Educación de la Embajada de España en Bratislava.
Eslovenia: Segunda Jefatura de la Embajada de España en Lubliana.
España: Director Académico del Instituto Cervantes.
Estados Unidos: Director del Instituto Cervantes de Nueva York.
Filipinas: Director del Instituto Cervantes de Manila.
Finlandia: Primer Secretario de la Embajada de España en Helsinki.
Francia: Director del Instituto Cervantes de París.
Georgia: Director del Instituto Cervantes de Moscú.
Grecia: Director del Instituto Cervantes de Atenas.
Haití: Secretario de la Embajada de España en Puerto Príncipe.
Hungría: Asesor Técnico de Educación de la Embajada de España en Budapest.
Indonesia: Responsable del Aula Cervantes en Yakarta.
Irlanda: Director del Instituto Cervantes de Dublín.
Islandia: Director del Programa de Español de la Universidad de Islandia.
Israel: Director del Instituto Cervantes de Tel Aviv.
Italia: Director del Instituto Cervantes de Roma.
Japón: Consejero Cultural de la Embajada de España en Tokio.
Jordania: Director del Instituto Cervantes de Ammán.
Líbano: Director del Instituto Cervantes de Beirut.
Luxemburgo: Responsable de los Diplomas en el Centre de Langues Luxembourg.
Macedonia: Asesor Técnico de Educación de la Embajada de España en Sofía.
Malasia: Secretario de la Embajada de España en Kuala Lumpur.
Marruecos: Director del Instituto Cervantes de Rabat.
Martinica (Francia): Director del Instituto Cervantes de París.
México: Director Académico del Instituto Cervantes.
Moldavia: Director del Instituto Cervantes de Bucarest.
Namibia: Coordinador General de la Agencia Española de Cooperación Internacional en Windhoek.
Noruega: Consejero Cultural de la Embajada de España en Oslo.
Nueva Zelanda: Consejero de Educación y Ciencia de la Embajada de España en Canberra.

Países Bajos: Director del Instituto Cervantes de Utrecht.
Polonia: Director del Instituto Cervantes de Varsovia.
Portugal: Director del Instituto Cervantes de Lisboa.
Reino Unido: Director del Instituto Cervantes de Londres.
República Checa: Asesor Técnico de Educación de la Embajada de España en Praga.
República Dominicana: Director Académico del Instituto Cervantes.
Reunión (Francia): Director del Instituto Cervantes de París.
Rumanía: Director del Instituto Cervantes de Bucarest.
Rusia: Director del Instituto Cervantes de Moscú.
Siria: Director del Instituto Cervantes de Damasco.
Sudáfrica: Consejero de la Embajada de España en Ciudad del Cabo.
Suecia: Consejero Cultural de la Embajada de España en Estocolmo.
Suiza: Consejero de Educación y Ciencia de la Embajada de España en Berna.
Túnez: Director del Instituto Cervantes de Túnez.
Turquía: Director del Instituto Cervantes de Estambul.
Ucrania: Secretario de la Embajada de España en Kiev.
Vietnam: Responsable del Aula Cervantes en Hanoi.
Yugoslavia: Consejero de la Embajada de España en Belgrado.
Zimbabue: Primer Secretario de la Embajada de España en Harare.

(«BOE» 6-II-2002.)

INSTITUTO DE LA CINEMATOGRAFÍA Y DE LAS ARTES AUDIOVISUALES

AYUDAS

El artículo 4 de la Ley 15/2001, de 9 de junio, señala que el Gobierno establecerá dentro de los límites presupuestarios de cada ejercicio, medidas de fomento para la producción de películas, y el artículo 5.2 prevé ayudas para cortometrajes.

El artículo 12 del Real Decreto 1039/1997 de 27 de junio, vigente según la disposición final primera de la citada Ley señala que los productores de películas de cortometrajes podrán percibir del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (ICAA), ayudas sobre proyecto y a películas realizadas. La Orden de 4 de mayo de 1998, que lo desarrolla, establece las normas, requisitos y procedimientos para solicitar estas ayudas.

En su virtud previo informe del Servicio Jurídico del Departamento este Instituto ha resuelto:

Primero.—Se convocan para el año 2002 ayudas sobre proyecto para la producción de cortometrajes y para cortometrajes realizados, mediante régimen de concurrencia competitiva.

Para dichas ayudas se reserva la cantidad de 866.600 euros que se computarán al crédito disponible en la aplicación 18.108.471.00 «Fondo de Protección a la Cinematografía» del programa 456C, «Cinematografía», del presupuesto de gastos del organismo para el año 2002.

Podrán solicitar estas ayudas las personas físicas o jurídicas inscritas como productoras en el registro de Empresas Cinematográficas.

No podrán acceder a las ayudas quienes hayan sido condenados a la pena a que se refiere el último párrafo del punto 1 del artículo 305 del Código Penal, o sancionados por las infracciones a las que se refiere el artículo 82 de la Ley General Presupuestaria.

Segundo.—Ayudas a proyectos de cortometrajes:

1. La cuantía máxima de las ayudas sobre proyecto, a conceder en el presente año, será de 30.050,61 euros por película beneficiaria, y en ningún caso podrá superar la inversión del productor, ni el 50 por 100 del presupuesto de la película.

2. Las solicitudes, en el modelo oficial, que se publicó como anexo V de la Orden de 4 de mayo de 1998, podrán presentarse en el Registro de los servicios correspondientes de las Comunidades Autónomas, o en el Registro de las dependencias del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Secretaría de Estado de Cultura, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre.

En las solicitudes deberá figurar el sello oficial de presentación con indicación de la fecha.

En todo caso se hará constar expresamente el domicilio que se señale a efectos de notificación.

La presentación de solicitudes para estas ayudas supone la aceptación expresa y formal de lo establecido en la presente Resolución.

3. El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y finalizará el 21 de junio de 2002, inclusive.

4. Junto con la solicitud en modelo oficial se deberá aportar diez ejemplares de la documentación exigida en el punto noveno, apartado 1.A) de la Orden de 4 de mayo de 1998.

A dichas solicitudes les será de aplicación lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Además, el solicitante deberá adjuntar la documentación que acredite suficientemente la solvencia y eficacia de la empresa, para llevar a buen fin la realización del proyecto.

Esta documentación no será devuelta a las productoras. Finalizada la convocatoria será destruida con objeto de garantizar la confidencialidad de los datos.

5. Las ayudas sobre proyecto serán informadas por el órgano colegiado correspondiente de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 12.2 del Real Decreto 1039/1997, de 27 de junio, en las fechas siguientes:

Primera fase: En la segunda quincena de mayo de 2002 las solicitudes presentadas desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», hasta el 25 de marzo de 2002, inclusive.

Segunda fase: En la primera quincena de septiembre de 2002 las solicitudes presentadas desde el 26 de marzo hasta el 21 de junio de 2002, inclusive.

6. Una vez efectuada la tramitación pertinente el Director general del ICAA dictará las resoluciones que procedan en el plazo de un mes desde la emisión del informe del citado órgano colegiado y las que resulten positivas serán comunicadas a los interesados.

7. Se prescindirá del trámite de audiencia por no ser tenidos en cuenta en la resolución otros hechos y documentos que los presentados por los solicitantes.

8. Los beneficiarios de estas ayudas quedarán obligados a:

a) Iniciar el rodaje dentro del plazo de un mes desde la fecha de percepción de la subvención.

b) Comunicar al ICAA la fecha de iniciación y de finalización del rodaje, en un plazo no inferior a los quince días anteriores y no superior a los treinta días posteriores a los respectivos hechos.

c) Solicitar el certificado de nacionalidad española de la película y su calificación por edades dentro de los cuatro meses a partir del inicio del rodaje.

d) Acreditar el coste de la película y la inversión del productor conforme a lo establecido en los puntos quinto y sexto de la Orden de 4 de mayo de 1998 en el plazo de tres meses desde la notificación del certificado de nacionalidad española de la película.

e) Presentar dentro del plazo de dos meses a partir de la notificación de dicho certificado, certificación de la Filmoteca Española de haber entregado una copia de la película en perfectas condiciones y documento público autorizando al ICAA a usar la película en sus actividades de promoción de la Cinematografía en el exterior.

Tercero.—Ayudas a cortometrajes realizados:

1. La cuantía máxima de las ayudas a cortometrajes realizados, a conceder en el presente año, no podrá superar el 75 por 100 de la inversión del productor.

2. Las solicitudes, en el modelo oficial que se publicó como anexo VI de la Orden de 4 de mayo de 1998, podrán presentarse en el Registro de los servicios correspondientes de las Comunidades Autónomas, o en el Registro de las dependencias del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Secretaria de Estado de Cultura, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre.

En las solicitudes deberá figurar el sello oficial de presentación con indicación de la fecha.

En todo caso se hará constar expresamente el domicilio que se señale a efectos de notificación.

La presentación de solicitudes para estas ayudas supone la aceptación expresa y formal de lo establecido en la presente convocatoria.

A dichas solicitudes les será de aplicación lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Será requisito imprescindible para solicitar las ayudas que las películas estén previamente calificadas y reconocido por el ICAA su coste de producción, para lo cual junto con la solicitud de ayuda, en modelo oficial, los productores deberán aportar obligatoriamente la siguiente documentación:

a) Acreditación de haber presentado en la cabina de proyección del ICAA una copia de la película en perfectas condiciones para su visionado.

b) Certificado de película española, o documentación para su obtención.

c) Resolución del reconocimiento de coste.

d) Resolución de calificación por edades.

Los solicitantes podrán remitirse a los datos obrantes en el organismo en caso de que a la fecha de finalización del plazo establecido para solicitar la ayuda no hubieran recibido las citadas resoluciones.

4. Podrán optar a estas ayudas los cortometrajes que a la fecha de finalización de la presente convocatoria tengan reconocido su coste de producción conforme se previene en el punto quinto de la Orden de 4 de mayo de 1998 y hayan sido calificados para su exhibición pública entre el 19 de junio de 2001 y el 17 de junio del 2002, inclusive.

5. El plazo para solicitar la calificación de la película acompañando la documentación preceptiva y copia de la misma, finalizará el 1 de junio de 2002.

6. El plazo para solicitar el reconocimiento de coste de producción de la película acompañando la documentación preceptiva, finalizará el 3 del julio de 2002.

7. El plazo para presentación de solicitudes de ayuda se iniciará el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y finalizará el 10 de mayo de 2002 para los calificados del 19 de junio de 2001 hasta el 31 de diciembre de 2001; para los calificados desde el 1 de enero hasta el 17 de junio de 2002 inclusive, el plazo finalizará el 16 de septiembre de dicho año.

8. Estas solicitudes serán informadas en dos fases durante el año por el órgano colegiado correspondiente, teniendo en consideración el coste de la película, el valor

artístico de la misma, el historial profesional del director y guionista, la inversión del productor y, en su caso, la ayuda que hubiera obtenido sobre proyecto.

El procedimiento de valoración, según los aspectos citados en el párrafo anterior, se basará en una puntuación entre cero y diez puntos, otorgada por cada uno de los Vocales del citado órgano colegiado tras visionado de cada película.

La media aritmética de las puntuaciones otorgadas por los Vocales se hará corresponder con un porcentaje de la inversión del productor, según la siguiente escala:

Cero puntos: Sin ayuda.
Hasta 1 punto: 15 por 100 inversión del productor.
Hasta 2 puntos: 20 por 100 inversión del productor.
Hasta 3 puntos: 25 por 100 inversión del productor.
Hasta 4 puntos: 30 por 100 inversión del productor.
Hasta 5 puntos: 35 por 100 inversión del productor.
Hasta 6 puntos: 40 por 100 inversión del productor.
Hasta 7 puntos: 50 por 100 inversión del productor.
Hasta 8 puntos: 60 por 100 inversión del productor.
Hasta 9 puntos: 70 por 100 inversión del productor.
Hasta 10 puntos: 75 por 100 inversión del productor.

9. En el supuesto de cortometraje en los que el productor sea empresario individual que desempeñe simultáneamente funciones de director y/o guionista, se aplicará, a efectos de reconocimiento del coste de producción, las siguientes cuantías calculadas sobre la producción del año 2001, conforme señala el punto undécimo, letra B, 2 de la Orden de 4 de mayo de 1998.

Para Guionista: 4,06 euros/metro.
Para Directores: 5,40 euros/metro.

10. Una vez efectuada la tramitación pertinente, el Director general del ICAA dictará las resoluciones que procedan, dentro de los dos meses siguientes a la emisión del informe del órgano colegiado.

11. Se prescindirá del trámite de audiencia por no ser tenidas en cuenta en la resolución otros hechos y documentos que los presentados por los solicitantes.

En el plazo de un mes desde la concesión de la subvención el beneficiario deberá presentar certificado de la Filmoteca Española de haber entregado una copia de la película en perfectas condiciones y Documento Público autorizando al ICAA a usar la película en sus actividades de promoción de la Cinematografía en el exterior.

Cuarto.—Será órgano competente para la instrucción del procedimiento para la concesión de ambas ayudas la Subdirección General de Fomento de la Industria Cinematográfica y Audiovisual del ICAA.

Quinto.—Las resoluciones a que se refieren el número 6 del punto segundo, y el número 10 del punto tercero respectivamente, de la presente disposición, serán hechas públicas en el tablón de anuncios de la sede del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte Secretaría de Estado de Cultura, plaza del Rey, 1, Madrid, y en el «Boletín Oficial del Estado»; y comunicadas a los beneficiarios y a las Comunidades Autónomas que hayan intervenido en el procedimiento.

Dichas resoluciones ponen fin a la vía administrativa, y contra las mismas podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo conforme a lo previsto en el artículo 9.*c)* de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses desde su notificación.

En el caso de no impugnarlas directamente, podrán ser recurridas potestativamente en reposición ante el mismo órgano que las dictó en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sexto.—1. El pago se hará efectivo a partir de la resolución de concesión, previo cumplimiento de los requisitos generales para la percepción de las ayudas concedidas por el ICAA que se establecen en el artículo 5 del Real Decreto 1039/1997, de 27 de junio, y acreditación previa de encontrarse al corriente de las obligaciones fiscales y para con la Seguridad Social mediante aportación de los certificados acreditativos de tales extremos expedidos por los organismos competentes, así como el alta o último recibo del Impuesto de Actividades Económicas.

2. La suma de la ayuda sobre proyecto y a película realizada, no podrá superar el coste de producción, con el límite máximo en todo caso, de 60.101,21 euros.

Séptimo.—Los beneficiarios de las ayudas, vendrán obligados a facilitar cuanta información sea requerida por el Tribunal de Cuentas, así como por la Intervención General de la Administración del Estado.

Octavo.—Las ayudas a las que se refiere la presente Resolución, además de lo previsto por la misma, se regirán por lo establecido en los artículo 81 y 82 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria en la redacción dada por la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, y por el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para la concesión de subvenciones públicas.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 18 de enero de 2002.—El Director general, *José María Otero Timón.*

(«BOE» 31-I-2002.)

El artículo 3.2 de la Ley 15/2001, de 9 de junio, establece que dentro de los límites presupuestarios de cada ejercicio, podrán concederse ayudas destinadas a la conservación en España de negativos y soportes originales de obras cinematográficas.

Con el fin de promover la conservación en España de negativos y soportes originales, el artículo 17 del Real Decreto 1039/1997, de 27 de junio vigente según la disposición final primera de la citada Ley prevé la concesión de ayudas a los productores que se comprometan fehacientemente a no exportar el negativo de su película y realicen un interpositivo y un internegativo de la misma, subvencionándoles hasta el 50 por 100 del coste de realización de ambos. La Orden de 4 de mayo de 1998 de desarrollo del mismo, establece las normas, requisitos y procedimiento para solicitar estas ayudas.

En su virtud, previo informe del Servicio Jurídico del Departamento, este Instituto ha resuelto:

Primero.—Se convocan para el año 2002 ayudas para la conservación de negativos y soportes originales, cuya concesión se efectuará en régimen de concurrencia competitiva.

Para dichas ayudas se reserva la cantidad de 442.470 euros, que se imputarán al crédito disponible en la aplicación 18.108.471.00 Fondo de Protección a la Cinematografía, del programa 456C Cinematográfica, del presupuesto de gastos del organismo para el año 2002.

Segundo.—Dichas ayudas se destinarán a la financiación de hasta el 50 por 100 de los costes de realización de interpositivos de películas de largometraje.

Tercero.—1. El plazo para la presentación de solicitudes comprenderá desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», hasta el 25 de junio de 2002, inclusive.

2. Las solicitudes en el modelo oficial que figura como anexo VIII de la Orden de 4 de mayo de 1998 deberán ir acompañadas de la documentación siguiente:

a) Documento público por el que el productor o titular de los derechos sobre la película adquiera el compromiso de conservar en España un negativo de la película, indicando el laboratorio donde se encuentra depositado.

b) Facturas acreditativas del coste de realización del interpositivo e internegativo de imagen y negativo de sonido de la película.

c) Documento público acreditativo de la adquisición de los derechos de explotación de la obra cinematográfica y del negativo en el caso de que el solicitante no sea el productor de la película.

d) Certificado de depósito del interpositivo de imagen y negativo de sonido en la Filmoteca Española o Filmoteca de la Comunidad Autónoma competente.

3. Las solicitudes dirigidas al Director general del ICAA podrán presentarse en los Registros de los servicios correspondientes de las Comunidades Autónomas, o en el Registro de las dependencias del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Secretaría de Estado de Cultura, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En las solicitudes deberá figurar el sello oficial de presentación con indicación de la fecha.

4. En todo caso, se hará constar expresamente el domicilio que se señale a efectos de notificación.

5. La presentación de solicitudes para optar a estas ayudas supone la aceptación expresa y formal de lo establecido en la presente convocatoria.

A dichas solicitudes les será de aplicación lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6. No podrán optar a las ayudas quienes hayan sido condenados a la pena que se refiere el último párrafo del punto 1 del artículo 305 del Código Penal o sancionados por las infracciones a las que se refiere el artículo 82 de la Ley General Presupuestaria.

Cuarto.—El órgano competente para la instrucción del procedimiento será la Subdirección General de Fomento de la Industria Cinematográfica y Audiovisual del ICAA.

Quinto.—Las solicitudes serán gestionadas por el ICAA en la primera quincena de septiembre de 2002.

Sexto.—A partir de dicha fecha y efectuada la tramitación pertinente en el plazo de un mes, el Director general del ICAA dictará las resoluciones que procedan, que serán notificadas a los beneficiarios y publicadas en el «Boletín Oficial del Estado».

Se prescindirá del trámite de audiencia por no ser tenidos en cuenta en la resolución otros hechos y documentos que los presentados por los solicitantes.

Dichas resoluciones ponen fin a la vía administrativa, y contra las mismas podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo conforme a lo previsto en el artículo 9.*c)* de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses desde su notificación.

En el caso de no impugnarlas directamente, podrán ser recurridas potestativamente en reposición ante el mismo órgano que las dictó en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Séptimo.—El pago de la ayuda se hará efectivo a partir de la Resolución de concesión y previo cumplimiento de los requisitos generales para la percepción de ayudas concedidas por el ICAA que se establecen en el artículo 5 del Real Decreto 1039/1997, de 27 de junio, y acreditación de encontrarse al corriente de las obligaciones fiscales y para con la Seguridad Social mediante certificación acreditativa de tales extremos expedidos por los organismos competentes, así como el alta o último recibo del Impuesto de Actividades Económicas.

Octavo.—Los beneficiarios de las ayudas quedarán sometidos a las actividades de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Administración del Estado y a las previstas en la Legislación del Tribunal de Cuentas.

Noveno.—Las ayudas a que se refiere la presente Resolución, además de lo previsto en la misma, se regirán con carácter general por lo establecido en los artículos 81 y 82 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria y en el Real Decreto 2225/1993 de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento el procedimiento para la concesión de subvenciones públicas.

Décimo.—La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 18 de enero de 2002.—El Director general, *José María Otero Timón.*

(«BOE» 31-I-2002.)

El artículo 5.2 de la Ley 15/2001, de 9 de junio, señala que podrán establecerse medidas de apoyo al desarrollo de proyectos y elaboración de guiones dentro de los límites presupuestarios de cada ejercicio.

El artículo 13 del Real Decreto 1039/1997, de 27 de junio, vigente según la disposición final primera de la citada Ley, establece que el Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (ICAA) podrá otorgar anualmente ayudas para el desarrollo de guiones para películas de largometraje para el cine o la televisión.

En su virtud, previo informe del Servicio Jurídico del Departamento, este Instituto ha resuelto:

Primero.—Convocar para el año 2002 ayudas para el desarrollo de guiones para películas de largometraje realizadas en cualquiera de las lenguas oficiales españolas, en régimen de concurrencia competitiva. Para dichas ayudas se reserva inicialmente la cantidad de 102.172 euros, que se imputarán al crédito disponible en la aplicación presupuestaria 18.108.471.00 «Fondo de Protección a la Cinematografía» del programa 456C, «Cinematografía», del presupuesto de gastos del organismo para el año 2002, y ampliable de acuerdo con el convenio suscrito por el ICAA el 3 de junio de 1998 y renovado automáticamente para dicho año 2002.

Segundo.—El importe de cada ayuda para el presente ejercicio será de 30.050,60 euros. Dicho importe corresponderá en una proporción del 50 por 100 para el autor y el otro 50 por 100 para la empresa productora asociada.

Tercero.—1. Podrán solicitar dichas ayudas autores y empresas productoras asociados temporalmente para desarrollar el guión objeto de la ayuda.

2. Las empresas productoras solicitantes deberán figurar inscritas como tales en el Registro de Empresas Cinematográficas con datos actualizados, previamente a la fecha de la solicitud de la ayuda.

3. No podrán acceder a las ayudas quienes hayan sido condenados a la pena a que se refiere el último párrafo del punto 1 del artículo 305 del Código Penal, o sancionados por las infracciones a las que se refiere el artículo 82 de la Ley General Presupuestaria.

Cuarto.—1. La solicitud se formalizará mediante instancia en modelo oficial, que figura como anexo X de la Orden de 4 de mayo de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 12), acompañada de ocho ejemplares de la documentación siguiente:

Fotocopia del documento nacional de identidad.

Historial profesional del autor y de la productora.

Sinopsis argumental, con un mínimo de 10 folios a doble espacio, y/o tratamiento cinematográfico del proyecto, con una extensión mínima de 30 folios.

Declaración de que dicho proyecto no ha sido aún desarrollado, suscrita por el autor y la productora.

Memoria explicativa, suscrita por el autor y la productora, en la que se recoja el plan financiero, diseño de la producción, desarrollo del proyecto y planteamiento económico del mismo, que demuestre su viabilidad.

Declaración de que no se han recibido o reconocido otras ayudas no reembolsables para el mismo guión, procedentes de otras entidades públicas, de acuerdo con lo previsto en el apartado duodécimo, punto 7, letra *d),* de la Orden de 4 de mayo de 1998, suscrita por el autor y productora.

Documento que acredite el compromiso de realización de una producción basada en el guión, por parte de la empresa productora de cine o de televisión solicitante de la ayuda.

Contrato entre autor y productora, en el que se refleje el compromiso del autor a ceder los derechos sobre el guión terminado a la productora para la realización de la película.

2. Dicha documentación podrá presentarse en el Registro de los servicios correspondientes de las Comunidades Autónomas o en el Registro de las dependencias del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Secretaría de Estado de Cultura (plaza del Rey, número 1, Madrid), sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En las solicitudes deberá figurar el sello oficial de presentación con indicación de la fecha.

En caso de que la documentación que se aporte esté redactada en alguna de las lenguas españolas oficiales diferentes al castellano, deberá adjuntarse copia de la misma traducida a esta lengua.

3. Dado que dicha documentación no será devuelta a los interesados, no se exige que se presenten originales.

4. Se hará constar expresamente el domicilio que se señale a efectos de notificación.

5. La presentación de solicitudes para optar a estas ayudas supone la aceptación expresa y formal de lo establecido en la presente Resolución.

A dichas solicitudes les será de aplicación lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6. Únicamente podrá presentarse como máximo un proyecto de desarrollo de guión para cine y otro para televisión por solicitante.

Quinto.—El plazo de presentación de solicitudes será a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y hasta el 24 de mayo de 2002.

Sexto.—El órgano competente para la instrucción del procedimiento será la Subdirección General de Fomento de la Industria Cinematográfica y Audiovisual del ICAA.

Séptimo.—1. Las solicitudes serán estudiadas por un Jurado nombrado al efecto, que valorará el historial profesional del guionista, en su caso, así como la originalidad del guión, calidad y viabilidad cinematográfica de cada proyecto y elevará la oportuna propuesta a decisión del Director del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, quien dictará las resoluciones que procedan en el plazo máximo de cuatro meses desde la finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

2. Se prescindirá del trámite de audiencia por no ser tenidos en cuenta en la resolución otros hechos y documentos que los presentados por los solicitantes.

El Jurado tendrá también la función de informar sobre la calidad de los guiones una vez finalizados, de acuerdo con el apartado undécimo de la presente Resolución.

Octavo.—1. La resoluciones serán hechas públicas en el tablón de anuncios de la sede del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Secretaría de Estado de Cultura, plaza del Rey, 1, Madrid, y en el «Boletín Oficial del Estado», comunicadas a los beneficiarios y a las Comunidades Autónomas que hayan intervenido en el procedimiento.

2. Dichas resoluciones ponen fin a la vía administrativa, y contra las mismas podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo conforme a lo establecido en el artículo 9.*c)* de

la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación.

En caso de no impugnarlas directamente, podrán ser recurridas potestativamente en reposición ante el mismo órgano que las dictó en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Noveno.—1. La ayuda se hará efectiva de una sola vez a partir de la notificación de su concesión, siempre que los beneficiarios hubieran presentado las certificaciones acreditativas de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como copia del alta o del último recibo del Impuesto de Actividades Económicas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria.

2. Dicho requisito deberá ser cumplimentado por la totalidad de beneficiarios de cada una de las ayudas.

3. En caso de que la citada documentación no hubiera sido presentada en el plazo de diez días desde la notificación de la ayuda, se procederá a dejar sin efecto la concesión de la misma, afectando dicha revocación a la totalidad de los beneficiarios de un mismo proyecto.

Décimo.—El plazo de entrega de los guiones terminados no podrá ser superior a nueve meses desde la notificación de la concesión de la ayuda, y el incumplimiento de dicho requisito dará lugar a la devolución de la misma en su totalidad por los beneficiarios.

A la recepción por el ICAA del guión terminado, el Jurado proponente de la ayuda emitirá un informe sobre el nivel de desarrollo de aquél, y en caso de que dicho informe resultara negativo, los beneficiarios de la ayuda quedarán obligados a reintegrar al ICAA el 50 por 100 del importe recibido.

Undécimo.—Las empresas productoras que obtengan una ayuda de las previstas en la presente convocatoria deben confirmar la viabilidad del proyecto en el mismo año de su percepción, y en caso de que no inicien el rodaje de una película basada en el guión objeto de dicha ayuda antes de que transcurran tres años desde la percepción de la misma, estarán obligadas a devolver al ICAA la ayuda recibida.

Duodécimo.—Los beneficiarios de las ayudas vendrán obligados a facilitar cuanta información sea requerida por el Tribunal de Cuentas, así como por la Intervención General de la Administración del Estado.

Decimotercero.—La presente convocatoria se regirá, con carácter general, por lo dispuesto en los artículos 81 y 82 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, en la redacción dada por la Ley 31/1990, de 27 de diciembre; por el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para la concesión de subvenciones públicas.

Decimocuarto.—La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 18 de enero de 2002.—El Director general, *José María Otero Timón.*

(«BOE» 31-I-2002.)

El artículo 6 de la Ley 15/2001, de 9 de junio, señala que dentro de los límites presupuestarios de cada ejercicio podrán establecerse medidas de apoyo a la distribución y difusión del cine europeo en territorio español.

Con el fin de fomentar la difusión de películas comunitarias en salas de exhibición cinematográfica, el artículo 14 del Real Decreto 1039/1997, de 27 de junio, vigente según la disposición final primera de la citada Ley prevé la concesión de ayudas para su distribución, que tendrán como objeto subvencionar hasta el 50 por 100

del tiraje de copias, subtitulado y gastos de publicidad necesarios para la realización de planes de distribución en España, de las películas beneficiarias. La Orden de 4 de mayo de 1998, de desarrollo de aquél, establece las normas, requisitos y procedimientos para solicitar estas ayudas.

En su virtud previo informe del Servicio Jurídico del Departamento este Instituto ha resuelto:

Primero.—Se convocan para el año 2002 ayudas para la distribución en salas de exhibición cinematográficas de películas comunitarias de largo metraje.

Para las mismas se reserva la cantidad de 781.320 euros que se imputarán al crédito disponible en la aplicación 18.108.471.00 «Fondo de Protección a la Cinematografía» del programa 456C, «Cinematografía», del presupuesto de gastos del organismo para el año 2002.

Dichas ayudas se concederán mediante régimen de concurrencia competitiva, para la distribución de películas comunitarias que hubieran sido calificadas por edades para su exhibición en salas cinematográficas desde el 17 de abril de 2001 hasta el 15 de abril de 2002, ambos inclusive.

Podrán solicitar estas ayudas las personas físicas o jurídicas inscritas como distribuidoras en el Registro de Empresas Cinematográficas.

No podrán acceder a las ayudas quienes hayan sido condenados a la pena a que se refiere el último párrafo del punto 1 del artículo 305 del Código Penal, o sancionados por las infracciones a las que se refiere el artículo 82 de la Ley General Presupuestaria.

Segundo.—Las solicitudes, en el modelo oficial de instancia que se publica como anexo VII de la Orden de 4 de mayo de 1998, deberán ir acompañadas de la documentación exigida en el punto decimotercero de la misma, así como del documento acreditativo de la calificación por edades de la película para cuya distribución se solicita la ayuda.

Dicha documentación podrá presentarse en el Registro de los servicios correspondientes a las Comunidades Autónomas o en el Registro de las dependencias centrales del Ministerio de Educación y Cultura, Secretaría de Estado de Cultura, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En las solicitudes deberá figurar el sello oficial de presentación con indicación de la fecha.

En todo caso se hará constar expresamente el domicilio que se señale a efectos de notificación.

La presentación de solicitudes para estas ayudas supone la aceptación expresa y formal de lo establecido en la presente Resolución.

A dichas solicitudes les será de aplicación lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.—El plazo para su presentación se iniciará el día siguiente al de la publicación de la presente disposición en el «Boletín Oficial del Estado» y finalizará el 22 de abril de 2002, inclusive.

Cuarto.—Será órgano competente para la instrucción del procedimiento para la concesión de las ayudas la Subdirección General de Fomento de la Industria Cinematográfica y Audiovisual del ICAA.

Quinto.—Las solicitudes de ayudas serán informadas por el correspondiente órgano colegiado en la primera quincena de junio de 2002 teniendo en consideración la calidad de las películas contratadas para su distribución, el ámbito territorial de distribución, el coste de la actividad para la que se solicita la ayuda, y el historial del distribuidor.

Sexto.—1. La cuantía máxima de la ayuda no podrá superar el 50 por 100 de los costes de tiraje de copias, subtitulado y publicidad, hasta un máximo de 60.101,21 euros por película beneficiaria.

2. En el caso de películas en las que se hubiera reconocido como gasto imputado al productor el referido al tiraje de copias y publicidad, no se reconocerá al distribuidor dicho gasto.

Séptimo.—1. Una vez efectuada la tramitación pertinente el Director general del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales dictará las resoluciones que procedan en el plazo de un mes desde la emisión del informe del citado órgano colegiado, que serán hechas públicas en el tablón de anuncios de la sede del Ministerio de Educación y Cultura, Secretaría de Estado de Cultura, plaza del Rey, 1, Madrid, y en el «Boletín Oficial del Estado»; las que resulten positivas serán comunicadas a los interesados y a las Comunidades Autónomas que hayan intervenido en el procedimiento.

2. Se prescindirá del trámite de audiencia por no ser tenidos en cuenta en la resolución otros hechos y documentos que los presentados por los solicitantes.

3. Dichas resoluciones ponen fin a la vía administrativa, y contra las mismas podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo conforme a lo previsto en el artículo 9.*c)* de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses desde su notificación.

En el caso de no impugnarlas directamente, podrán ser recurridas potestativamente en reposición ante el mismo órgano que las dictó en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Octavo.—El pago de la ayuda se hará efectivo previa acreditación de encontrarse al corriente de las obligaciones fiscales y para con la Seguridad Social mediante certificación acreditativa de tales extremos, expedida por los organismos competentes, así como el alta o último recibo del Impuesto de Actividades Económicas y justificación de los siguientes extremos:

a) Cumplimiento de los requisitos generales para la percepción de ayudas concedidas por el ICAA que se establecen en el artículo 5 del Real Decreto 1039/1997, de 27 de junio.

b) Realización del gasto subvencionado mediante la presentación de los oportunos comprobantes.

c) Ejecución del plan de distribución, cuyo ámbito territorial no podrá ser inferior a 15 provincias y cinco Comunidades Autónomas, salvo en los casos previstos en el apartado 1 del artículo 14 del Real Decreto 1039/1997, de 27 de junio, en la redacción dada por el Real Decreto 196/2000, de 11 de febrero.

La ejecución y justificación de dicho plan de distribución habrá de realizarse en el plazo máximo de cuatro meses desde la concesión de la ayuda o en cinco meses si se trata de planes de distribución especiales que reúnen los requisitos previstos en el apartado anterior y deberá acreditarse mediante certificación de los titulares de las salas en que haya sido exhibida la película objeto de la ayuda, en caso de no constar los datos en el ICAA.

Noveno.—Los beneficiarios de las ayudas vendrán obligados a facilitar cuanta información sea requerida por el Tribunal de Cuentas, así como por la Intervención General de la Administración del Estado.

Décimo.—La presente convocatoria, además de lo previsto en la misma, se regirá por lo establecido en los artículos 81 y 82 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, en la redacción dada por la Ley 31/1990, de 27 de diciembre; por el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento

del procedimiento para la concesión de subvenciones públicas, y por el Real Decreto 1039/1997, de 27 de junio.

Undécimo.—La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 18 de enero de 2002.—El Director general, *José María Otero Timón.*

(«BOE» 31-I-2002.)

El artículo 4 de la Ley 15/2001 de 9 de junio señala que el Gobierno establecerá dentro de los límites presupuestarios de cada ejercicio, medidas de fomento para la producción de películas y el artículo 5.2 prevé ayudas al desarrollo de proyectos y para obras innovadoras.

El artículo 11 del Real Decreto 1039/1997, de 27 de junio, vigente según la disposición final primera de la citada Ley, dispone que el Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales podrá conceder a los productores ayudas sobre proyecto de largometraje que incorporen nuevos realizadores y a obras experimentales de decidido contenido artístico y cultural. La Orden de 4 de mayo de 1998 que lo desarrolla establece las normas, requisitos y procedimientos para solicitar estas ayudas.

En su virtud, previo informe del Servicio Jurídico del Departamento, este Instituto ha resuelto,

Primero.—Se convocan para el año 2002 ayudas sobre proyecto para la realización de largometrajes, mediante régimen de concurrencia competitiva.

Para dichas ayudas se reserva la cantidad de 2.524.250 euros que se imputarán al crédito disponible en la aplicación 18.108.471.00 «Fondo de Protección a la Cinematografía, del Programa 456C «Cinematografía», del presupuesto para el año 2002.

Segundo.—Dicha cantidad se destinará mayoritariamente a proyectos que, teniendo un presupuesto inferior a 901.518,16 euros incorporen nuevos realizadores, entendiéndose por tales, quienes a la fecha de la presente convocatoria hayan dirigido menos de tres largometrajes calificados para su exhibición en salas públicas, y a proyectos que por sus especiales características o eminente carácter cultural se consideren de difícil financiación.

Tercero.—1. El plazo para la presentación de solicitudes, acompañadas de 13 ejemplares de la documentación preceptiva prevista en el punto noveno apartado 1 de la Orden de 4 de mayo de 1998, será desde el día siguiente al de la publicación de la presente disposición en el «Boletín Oficial del Estado» hasta el 25 de abril del año 2002 inclusive. Dicha documentación deberá acreditar la solvencia y eficacia suficientes para llevar a buen fin la realización del proyecto.

2. Las solicitudes, en modelo oficial, que se publica como anexo IV, de la Orden de 4 de mayo de 1998, podrán presentarse en el Registro de los servicios correspondientes de las Comunidades Autónomas, o en el Registro de las dependencias centrales del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Secretaría de Estado de Cultura, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre.

En las solicitudes deberá figurar el sello oficial de presentación con indicación de la fecha.

3. En todo caso se hará constar expresamente el domicilio que se señale a efectos de notificación.

4. La presentación de solicitudes para estas ayudas supone la aceptación expresa y formal de lo establecido en la presente resolución.

A dichas solicitudes les será de aplicación lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Podrán solicitar estas ayudas las personas físicas o jurídicas inscritas como productoras en el Registro de Empresas Cinematográficas

6. No podrán acceder a las ayudas quienes hayan sido condenados a la pena a que se refiere el último párrafo del punto 1 del artículo 305 del Código Penal, o sancionados por las infracciones a las que se refiere el artículo 82 de la Ley General Presupuestaria.

Cuarto.—El órgano competente para la instrucción del procedimiento será la Subdirección General de Fomento de la Industria Cinematográfica y Audiovisual del ICAA.

Quinto.—Las solicitudes de ayudas serán informadas por el Órgano Colegiado correspondiente de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 11.4 del Real Decreto 1039/1997 de 27 de junio, en la segunda quincena de junio de 2002.

Sexto.—Una vez efectuada la tramitación pertinente, y, previo informe del citado Órgano Colegiado, el Director general del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, dictará las resoluciones que procedan en el plazo de un mes desde la emisión de dicho informe.

Se prescindirá del trámite de audiencia por no ser tenidos en cuenta en la resolución otros hechos y documentos que los presentados por los solicitantes.

Las resoluciones serán hechas públicas en el tablón de anuncios de la sede de Ministerio de Educación y Cultura, Secretaría de Estado de Cultura, Plaza del Rey, número 1, Madrid, y en el «Boletín Oficial del Estado» y las positivas serán comunicadas a los beneficiarios y a las Comunidades Autónomas que hayan intervenido en el procedimiento.

Las citadas resoluciones ponen fin a la vía administrativa, y contra las mismas podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo conforme a lo previsto en el artículo 9.*c)* de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses desde su notificación.

En el caso de no impugnarlas directamente, podrán ser recurridas potestativamente en reposición ante el mismo órgano que las dictó en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Séptimo.—El pago de las ayudas se hará efectivo a partir de la resolución definitiva de concesión y previo cumplimiento de los requisitos generales para la percepción de las ayudas concedidas por el ICAA que se establecen en el artículo 5 del Real Decreto 1039/1997 de 27 de junio, y acreditación de encontrarse al corriente de las obligaciones fiscales y para con la Seguridad Social mediante certificación acreditativa de tales extremos expedidos por los Organismos competentes, así como el alta o último recibo del Impuesto de actividades económicas.

Octavo.—1. Los beneficiarios de las ayudas, vendrán obligados a facilitar cuanta información sea requerida por el Tribunal de Cuentas, así como por la Intervención General de la Administración del Estado.

2. Asimismo quedarán obligados a:

a) Iniciar el rodaje de la película antes de los tres meses siguientes a la fecha de la recepción de la resolución definitiva de concesión.

b) Comunicar al ICAA la fecha de iniciación y finalización del rodaje en un plazo no inferior a los quince días anteriores y no superior a los treinta posteriores a los respectivos hechos.

c) Solicitar el certificado de película española y su calificación por edades de público dentro de los doce meses a partir del inicio del rodaje.

d) Acreditar el coste de la película y la inversión del productor conforme a los establecido por el ICAA, en el plazo de seis meses a partir de la notificación a la productora del certificado de película española.

e) Cumplir los compromisos establecidos en los apartados *c) d)* y *e)* del artículo 8 del Real Decreto 1039/1997 de 27 de junio dentro del plazo de dos meses a partir de la notificación a la productora del certificado de película española.

Noveno.—Finalizada la presente convocatoria, el ICAA comunicará a los productores concurrentes el plazo en el que deberán retirar la documentación presentada. Transcurrido el plazo sin que se haya producido dicha retirada, el ICAA entenderá que las productoras autorizan la destrucción de la citada documentación, con objeto de garantizar la confidencialidad de la misma.

Décimo.—Las ayudas a que se refiere la presente convocatoria, además de lo previsto por la misma se regirán por lo establecido por los artículos 81 y 82 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria en la redacción dada por la Ley 31/1990 de 27 de diciembre, y por el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para la concesión de subvenciones públicas.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 18 de enero de 2002.-El Director general, *José María Otero Timón.*

(«BOE» 31-I-2002.)

PREMIO INTERNACIONAL «MENÉNDEZ PELAYO»

La Junta de Gobierno de la Universidad Internacional «Menéndez Pelayo», en su reunión del día 22 de febrero de 2002, adoptó el acuerdo de aprobar las bases del XVI Premio Internacional «Menéndez Pelayo».

Considerando la naturaleza de dicho acuerdo, este Rectorado, por la presente Resolución, tiene a bien disponer dar publicidad en el «Boletín Oficial del Estado» a las bases del XVI Premio Internacional «Menéndez Pelayo», cuyo texto íntegro se incluye como anexo a esta Resolución.

Madrid, 23 de febrero de 2002.—El Rector, *José Luis García Delgado.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades. Secretaría de Estado de Educación y Universidades. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

ANEXO

La Junta de Gobierno de la Universidad Internacional «Menéndez Pelayo», en su sesión del día 22 de febrero de 2002, acordó aprobar las siguientes bases del XVI Premio Internacional «Menéndez Pelayo»:

La Universidad Internacional «Menéndez Pelayo» instituye, con carácter anual, el Premio Internacional «Menéndez Pelayo», de acuerdo con las siguientes bases:

1. El premio se otorga para distinguir a personalidades destacadas en el ámbito de la creación literaria o científica cuya obra escrita presente una dimensión humanística capaz de evocar, en nuestros días, la de Menéndez Pelayo.
2. Podrá ser candidato al premio cualquier autor de lengua española o portuguesa que haya sido propuesto de acuerdo con estas bases, y no lo haya recibido en anteriores convocatorias.
3. Podrán proponer candidatos al premio las Universidades y Academias, así como otros centros o instituciones de España y demás países de Iberoamérica vinculados a la cultura literaria, humanística o científica, y también cada uno de los miembros del Jurado. Las propuestas, convenientemente documentadas en cuanto a méritos de los candidatos, deberán remitirse al Rectorado de la Universidad Internacional «Menéndez Pelayo» antes del 1 de mayo de 2002.

4. El Jurado estará formado por los siguientes miembros:

El Rector de la Universidad Internacional «Menéndez Pelayo».

Tres ex Rectores de la Universidad Internacional «Menéndez Pelayo». Caso de que los ex Rectores superaran este número, la Junta de Gobierno de la Universidad Internacional «Menéndez Pelayo» establecerá un turno rotatorio.

Una persona designada por la Real Academia Española.

El Director del Instituto de Cooperación Iberoamericana.

El Presidente de la Fundación Santillana.

El Presidente de la Fundación Cervantina de México, Eulalio Ferrer, o la persona en quien él delegue.

El Rector de una de las Universidades iberoamericanas, en representación de todas ellas, designado por la institución convocante.

La persona que haya obtenido el Premio Internacional «Menéndez Pelayo» en la anterior convocatoria.

5. Presidirá el Jurado el Rector de la Universidad Internacional «Menéndez Pelayo», que tendrá voto de calidad. Actuará como Secretario del Jurado, sin voto, el Secretario general de la Universidad Internacional «Menéndez Pelayo».

6. El premio podrá declararse desierto, en cuyo caso será acumulable. No podrá fraccionarse ni concederse a título póstumo.

7. El fallo del Jurado, que será inapelable, se dará a conocer antes del 15 de junio de 2002. La entrega del premio se realizará en Santander.

8. El premio consistirá en una dotación en metálico de 8.000.000 de pesetas y la Medalla de Honor de la Universidad Internacional «Menéndez Pelayo».

9. Tanto la actuación del Jurado como todos los demás aspectos de procedimiento se regirán por un reglamento interno, elaborado y aprobado por la Junta de Gobierno de la Universidad Internacional «Menéndez Pelayo» a estos efectos.

Información y propuestas de candidaturas:

Rectorado de la Universidad Internacional «Menéndez Pelayo»: Isaac Peral, 23, teléfono 91 592 06 00, 28040 Madrid.

Campus de Las Llamas: Avenida de los Castros, sin número, teléfono 942 29 87 00, 39005 Santander.

http://www.uimp.es.

(«BOE» 21-III-2002.)

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

CONVENIOS COLECTIVOS

Visto el texto de las Actas con los acuerdos de la Comisión negociadora del IV Convenio Colectivo de Empresas de Enseñanza Privada sostenidas total o parcialmente con fondos públicos (código de Convenio número 9908725), que modifican la disposición transitoria tercera y el artículo 20 de su texto, suscritas, respectivamente, en fechas 25 y 29 de enero de 2002. La primera de ellas por E y G, CECE y APSEC, en representación de las empresas del sector, y por FSIE, USO y CC. OO., en representación de los trabajadores del mismo. En la segunda, de una parte, por E y G y CECE, en representación de las empresas del sector, y de otra por FSIE, USO, FETE-UGT, CC. OO. y CIG, en representación de los trabajadores del mencionado sector de enseñanza, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decre-

to 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.–Ordenar la inscripción de las citadas Actas de modificación de Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de este centro directivo, con notificación a la Comisión negociadora.

Segundo.–Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 15 de febrero de 2002.–La Directora general, *Soledad Córdova Garrido.*

ACTA DE ACUERDO DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL IV CONVENIO COLECTIVO DE EMPRESAS DE ENSEÑANZA PRIVADA SOSTENIDAS TOTAL O PARCIALMENTE CON FONDOS PÚBLICOS

Asistentes:

E y G: Don Jorge Oroz, don Mariano Núñez y don Carlos Ruiz.
CECE: Doña Isabel Bazo, don José Luis Antolín y don Benjamín Gómez.
APSEC: Don Antoni Manyé.
FSIE: Doña Milagros de Andrés, don Jesús Pueyo y don Francisco Vírseda.
USO: Doña Concepción Iniesta y don José Carlos Garcés.
FETE-UGT: Doña Paloma Martínez y doña María José Alonso.
CC. OO.: Doña Ana Crespo y doña Pilar Moreno.
CIG: Don Alejandro Martínez y don Reinaldo Mena.

En Madrid, siendo las once horas del día 25 de enero de 2002, se reúnen en la sede de Educación y Gestión, calle Hacienda de Pavones, 5, segundo izquierda, las personas reseñadas en representación de las organizaciones empresariales y sindicales, para la adecuación de las obligaciones inherentes a la Administración a las disponibilidades presupuestarias, y acuerdan las organizaciones firmantes incluir entre el segundo y tercer párrafo de la disposición transitoria tercera del IV Convenio Colectivo de Empresas de Enseñanza Privada sostenidas total o parcialmente con fondos públicos el siguiente texto:

«No obstante lo dispuesto en los dos párrafos anteriores» en las Comunidades y Ciudades Autónomas podrá establecerse un plazo posterior al 31 de diciembre de 2003 para el abono de los derechos previo acuerdo entre las organizaciones empresariales y sindicales que alcancen la mayoría de su representatividad con la correspondiente Administración educativa. En los acuerdos podrá hacerse coincidir el devengo de los derechos con los calendarios de abonos que se pacten. En todo caso, dichos acuerdos deberán ser enviados a la Comisión paritaria del Convenio para que ésta proceda a depositarlos ante el organismo competente y su posterior publicación en el "Boletín Oficial del Estado"».

Se autoriza al Presidente y/o Secretario para el registro de este acuerdo en Trabajo.

ACTA DE ACUERDO DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL IV CONVENIO COLECTIVO DE EMPRESAS DE ENSEÑANZA PRIVADA SOSTENIDAS TOTAL O PARCIALMENTE CON FONDOS PÚBLICOS

Asistentes:

E y G: Don Jorge Oroz, don Mariano Núñez y doña Carmen Estévez.
CECE: Don José Luis Antolín.
FSIE: Doña Milagros de Andrés y don Francisco Vírseda.
USO: Don José Carlos Garcés.
FETE-UGT: Doña Paloma Martínez.
CC. OO.: Doña Ana Crespo y doña Pilar Moreno.
CIG: Don Reinaldo Mena.

En Madrid, siendo las diecisiete horas del día 29 de enero de 2002, se reúnen en la sede de Educación y Gestión, calle Hacienda de Pavones, 5, segundo izquierda, las personas reseñadas en representación de las organizaciones empresariales y sindicales, para la adecuación a legalidad sobrevenida posterior a la fecha de publicación del Convenio (Ley 12/2001, de 9 de julio), y acuerdan las organizaciones firmantes la siguiente nueva redacción del artículo 20 del IV Convenio Colectivo de Empresas de Enseñanza Privada sostenidas total o parcialmente con fondos públicos:

Artículo 20.

Las empresas podrán celebrar contratos de trabajo a tiempo parcial con sus propios trabajadores que reúnan las condiciones generales exigidas para tener derecho a la pensión contributiva de jubilación, excepto la edad, que habrá de ser como mínimo de sesenta años.

El contrato se formalizará reduciendo la jornada de trabajo anteriormente pactada entre un mínimo del 25 por 100 y un máximo del 85 por 100, y, en el caso del personal docente, coincidiendo con el inicio del curso escolar. Este contrato, y su retribución, serán compatibles con el percibo de la pensión que la Seguridad Social reconozca al trabajador.

Para poder celebrar este contrato, la empresa contratará mediante el contrato de relevo simultáneamente a otro trabajador en situación de desempleo o que tuviese concertado con la empresa un contrato de duración determinada, por la jornada de trabajo que, como mínimo, a reducido el trabajador relevado.

En el caso de que el trabajador relevado no reduzca su jornada hasta el límite máximo previsto, podrá al inicio de cursos sucesivos reducir paulatinamente la jornada hasta dicho límite. La empresa ampliará simultáneamente la jornada al trabajador contratado de relevo, salvo que por necesidades de titulación o cualquier otra organización del centro no sea posible, viniendo obligada en este caso a contratar a otro trabajador por la jornada que reduce el trabajador relevado.

Las demás condiciones del contrato de relevo se regirán por la normativa en vigor.»

Se autoriza al Presidente y/o Secretario para el registro de este acuerdo en Trabajo.

(«BOE» 8-III-2002.)

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

PREMIOS «MARCELO MARTÍNEZ ALCUBILLA»

Entre los fines y funciones que tiene asignados el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) ocupa un destacado lugar la promoción de estudios e investigaciones en materias relacionadas con todas las áreas y facetas de la Administración Pública como tarea imprescindible para su mejor conocimiento y su permanente actualización.

Así es como, en orden a hacer efectivo ese mandato estatutario, el Instituto Nacional de Administración Pública ha instituido el pasado año unos premios con cuya convocatoria se pretende estimular la producción científica en torno a la compleja y variada realidad de las Administraciones Públicas.

Entre estos premios figura el que lleva el nombre del insigne abogado y tratadista «Marcelo Martínez Alcubilla» cuya finalidad es fomentar ensayos y trabajos de investigación relativos a los aspectos comunes de todas las Administraciones Públicas

y, más en particular, a la Administración General del Estado, homenajeando y recordando así una obra, como la suya, que abarcó todos los ámbitos del Derecho y de la Administración, entre la que destaca su precursor y modélico «Diccionario de la Administración Española».

En base a lo expuesto, de acuerdo con las competencias y funciones conferidas al Instituto Nacional de Administración Pública en el Real Decreto 1661/2000, de 29 de septiembre, por el que se aprueba su Estatuto, y con lo previsto para la concesión de subvenciones públicas en el artículo 81 de la Ley General Presupuestaria, la Dirección del INAP convoca el II Premio «Marcelo Martínez Alcubilla» correspondiente al año 2002, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. *El objetivo.*

1. El premio para trabajos de estudio e investigación «Marcelo Martínez Alcubilla» está destinado a distinguir los mejores trabajos que concurran a la presente convocatoria sobre la Administración General del Estado, en particular, desde las diferentes perspectivas administrativa, económica, jurídica, política, sociológica, etc.

Segunda. *El premio.*

1. El premio consistirá en 6.010,12 euros y un diploma acreditativo para la candidatura ganadora que expedirá el Director del INAP.
2. Asimismo, se podrá otorgar un máximo de dos menciones especiales a las candidaturas que a juicio del Jurado resulten merecedoras de tal reconocimiento y sean mejor valoradas tras la ganadora.
3. El fallo del Jurado, frente al que no habrá recurso, se notificará a los premiados y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».
4. Por Resolución del Director del INAP se dará a conocer la fecha y el lugar donde se hará entrega del premio y de las menciones especiales.

Tercera. *Los trabajos.*

1. Los investigadores que deseen concurrir al premio deberán dirigirse al Director del INAP y presentar el trabajo en el Registro General del INAP, calle Atocha, 106, 28012 Madrid, o remitirlo por correo certificado a esta misma dirección con el epígrafe «Premio Marcelo Martínez Alcubilla», sin que figure la identidad del autor en el envío postal, acogiéndose a lo establecido en el artículo 24.3 del reglamento de la prestación de los servicios postales, aprobado por Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31). Igualmente, se podrán emplear cualquiera de las vías previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14).
2. En los trabajos no figurará ningún dato personal, debiendo constar únicamente su título. Junto al trabajo se presentará un sobre cerrado dentro del cual figurarán los datos del autor y el título del trabajo (según modelo anexo I).
3. El plazo de presentación de trabajos finalizará el día 20 de septiembre de 2002. Si la solicitud presentara errores subsanables, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de diez días hábiles lo subsane, con la advertencia de que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido en la solicitud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 71.1 y 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común.
4. Los trabajos serán originales e inéditos, se presentarán en formato A-4 y en soporte informático (formato Word), tendrán una extensión mínima de 120 páginas mecanografiadas a dos espacios y por una sola cara.

Cuarta. *El Jurado.*

1. El Jurado será designado por el Director del Instituto Nacional de Administración Pública y estará compuesto por un presidente, cuatro vocales nombrados entre personas de reconocido prestigio en el ámbito de las Administraciones Públicas y un secretario designado entre el personal del INAP que actuará con voz pero sin voto.

2. El funcionamiento del Jurado se regulará por las normas contenidas en el capítulo II del título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El Jurado elevará propuesta al Director del INAP con el fallo del premio y las menciones especiales, en su caso, que considere oportuno efectuar. Si a juicio del Jurado ninguna candidatura reuniera los méritos suficientes, el premio será declarado desierto. La Resolución del Director del INAP sobre la concesión del premio se hará pública con anterioridad al 13 de diciembre de 2002.

Quinta. *Los compromisos del INAP.*

1. Las personas que intervengan en el proceso de organización, valoración o concesión del premio guardarán confidencialidad sobre los resultados de las evaluaciones que se efectúen a las candidaturas que se presenten.

2. Los trabajos no premiados serán devueltos, a petición de los autores, una vez les haya sido notificada la decisión del Jurado, en un plazo no superior a dos meses. Finalizado este plazo podrá procederse a su destrucción.

3. El INAP facilitará información sobre la convocatoria en el Centro de Estudios Administrativos, teléfono: 91.349.3219, por correo electrónico: centro.ea@inap.map.es y a través de la página web: http://www.inap.map.es/ donde también se expondrán las bases de la convocatoria del premio y se hará pública la composición del Jurado y el fallo.

4. Por la Secretaría General del INAP se llevará a cabo la tramitación necesaria para satisfacer el importe del premio a la candidatura ganadora así como todos los gastos que se deriven de la ejecución de esta convocatoria, con cargo a la aplicación presupuestaria 480.

Sexta. *Los compromisos de los participantes.*

1. Los participantes deberán comprometerse en el propio escrito de presentación al premio (modelo anexo I), a la cesión de los derechos para la publicación de una primera edición de los trabajos en el caso de que resultaran premiados. Dicha primera edición no podrá superar los 1.000 ejemplares.

2. A los efectos de la percepción del importe económico del premio, sujeto a retención fiscal de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 de la Ley 40/1998, reguladora del importe de la renta de las personas físicas, y en el Reglamento de la misma (Real Decreto 1968/1999), el premiado deberá acreditar estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Séptima. *Opciones.*

1. El INAP se reserva el derecho de publicar el trabajo presentado por la candidatura ganadora así como los trabajos que presenten las que obtengan menciones especiales. El derecho caducará al año de la concesión del premio, si dentro de ese plazo no se hubiera ejercitado.

Octava. *Aceptación de la convocatoria.*

1. La presentación de los trabajos supone la aceptación de todas las bases de la presente convocatoria.

Novena. *Incidencias e imprevistos.*

1. Las incidencias que puedan presentarse y los supuestos no previstos en estas bases serán resueltos por el Director del INAP.

2. Contra la presente Resolución y los actos administrativos que de ella deriven, por poner fin a la vía administrativa, sólo cabrá la interposición de recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio del potestativo recurso de reposición previsto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 20 de febrero de 2002.—El Director, *Jaime Rodríguez-Arana Muñoz.*

ANEXO I

II PREMIO "MARCELO MARTÍNEZ ALCUBILLA" PARA TRABAJOS DE ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN SOBRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Datos personales

Primer apellido	Segundo apellido		Nombre
D.N.I./Pasaporte	Domicilio		Provincia
Municipio	Código postal	Teléfono	e-mail

Datos profesionales

Profesión

Organismos / Empresa

Puesto de trabajo

Datos académicos

Titulación /Universidad

Otros títulos académicos

Documentos que acompaña

Título del trabajo

Otros (cítense)

Declaración, lugar, fecha y firma

El abajo firmante realiza declaración responsable de que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, de que es original e inédito el trabajo presentado y que no ha sido premiado con anterioridad, así como la aceptación plena de todas las bases de la convocatoria.

En , a de de 2002

Fdo.:

ILMO. SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.-

(«BOE» 22-III-2002.)

PREMIO «REINA SOFÍA DE POESÍA IBEROAMERICANA»

Con fecha 4 de febrero de 1997 se renovó el Convenio Marco de Cooperación Cultural entre la Universidad de Salamanca y Patrimonio Nacional, que se suscribió en diciembre de 1991, con el fin de promover la concesión de un premio en el mundo literario, denominado «Premio Reina Sofía de Poesía Iberoamericana». Dicho galardón tiene por objeto premiar el conjunto de la obra poética de un autor vivo que, por su valor literario, constituya una aportación relevante al patrimonio cultural común a Iberoamérica y España.

Tras diez ediciones del citado Premio ha quedado de relieve el prestigio y reconocimiento internacional del mismo, circunstancia que aconseja su difusión a través de la publicación oficial de la convocatoria.

Por ello se aprecia la conveniencia de que la XI edición del citado Premio sea convocada en el «Boletín Oficial del Estado», con el fin de que la labor de divulgación del mismo y concurrencia se haga efectiva tanto en España como en Países Iberoamericanos.

En consecuencia, este Rectorado, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Real Decreto 678/1988, de 1 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Salamanca, y sobre la base de la experiencia recogida en anteriores convocatorias, he resuelto:

Primero.—Convocar el XI Premio Reina Sofía de Poesía Iberoamericana para premiar el conjunto de la obra poética de un autor vivo, que constituya una relevante aportación al patrimonio cultural común a Iberoamérica y España.

Segundo.—El Premio se regirá por las bases que se hacen públicas como anexo a la presente Resolución.

Salamanca, 31 de enero de 2002.—El Rector, *Ignacio Berdugo Gómez de la Torre.*

ANEXO

XI Premio Reina Sofía de Poesía Iberoamericana

ESTATUTOS Y BASES DE LA CONVOCATORIA

Dentro del Convenio Marco de Cooperación Cultural suscrito por la Universidad de Salamanca y Patrimonio Nacional, se instituye el «Premio Reina Sofía de Poesía Iberoamericana».

Este galardón tiene por objeto premiar el conjunto de la obra poética de un autor vivo que, por su valor literario, constituya una aportación relevante al patrimonio cultural común a Iberoamérica y España.

El Premio que se concede todos los años, sin posibilidad de declararlo desierto, consiste en:

Diploma acreditativo.

42.070,85 euros.

Jornadas académicas de estudio de la obra del galardonado contando con la presencia del mismo.

Edición de un volumen con una recopilación antológica de poemas del autor premiado.

Encuadernación artística de un volumen de la antología con destino a los fondos de la Real Biblioteca.

Velada de «Poesía» con la participación del poeta galardonado en la última edición del Premio.

I. *Convocatoria, presentación de candidatos, fallo del Jurado y entrega del Premio*

1. El Premio se convocará cada año en el mes de enero.
2. Podrán proponer candidatos:

Las Academias de la Lengua de cualquiera de los Países Iberoamericanos y la Real Academia Española.

Los Departamentos de Filología Hispánica y Literatura de las Universidades Iberoamericanas y Españolas.

Instituciones culturales de Países Iberoamericanos.

Los miembros del Jurado, a título personal o recogiendo propuestas debidamente razonadas.

3. Las candidaturas, debidamente motivadas, deberán recibirse en la Universidad de Salamanca antes del 30 de abril. Las candidaturas presentadas y admitidas por el Jurado del Premio en la edición anterior, excepto la galardonada, serán consideradas candidaturas de la presente XI edición, salvo indicación expresa por parte de la institución proponente.
4. El fallo del Jurado se producirá antes del 30 de junio.
5. En esta edición, con carácter excepcional y con motivo de la Capitalidad Cultural Europea Salamanca 2002, la entrega del Premio tendrá lugar en la Universidad de Salamanca a lo largo del último trimestre del año en curso, bajo la Presidencia de su Majestad la Reina o de la persona que designe expresamente para que lo represente.

II. *Composición del Jurado*

1. Bajo la Presidencia de Honor de Su Majestad la Reina, el Jurado se constituirá con los siguientes miembros:

1.º El Presidente del Patrimonio Nacional.
2.º El Rector de la Universidad de Salamanca.
3.º El Director de la Real Academia Española.
4.º El autor galardonado el año anterior.
5.º Seis miembros (como mínimo) designados por el Presidente del Patrimonio Nacional y el Rector de la Universidad de Salamanca.
6.º Actuará como Secretario del Premio con voz pero sin voto, el Profesor de la Universidad de Salamanca designado por el Rector a tal efecto.

2. Los miembros designados, serán elegidos anualmente entre personas de reconocido prestigio en el campo de la creación y la crítica literaria. La designación del Jurado se efectuará en el mes de febrero.
3. En el acto de constitución, el Jurado determinará el procedimiento de trabajo para efectuar la elección del autor a premiar.
4. El fallo del Jurado es inapelable.
5. La Secretaría del Premio Reina Sofía, tiene su sede social en el Servicio de Relaciones Internacionales de la Universidad de Salamanca.

Información y envío de candidaturas:

Universidad de Salamanca.
Servicio de Relaciones Internacionales.
Patio de Escuelas, 2.
37008 Salamanca.
Teléfono: 923 29 44 26.
Fax: 923 29 45 07.
Correo electrónico: rrii@usal.es

(«BOE» 22-III-2002.)

Auxiliares de Conversación de Lengua Española.—Orden de 27 de diciembre de 2001 por la que se convocan plazas de Auxiliares de Conversación de Lengua Española en centros docentes de diversos Estados de los Estados Unidos de América. («BOE» 9-I-2002.)

Orden de 27 de diciembre de 2001 por la que se convocan plazas de Auxiliares de Conversación de Lengua Española en centros docentes de Austria, Bélgica, Francia, Irlanda, Italia, Reino Unido, República Federal de Alemania y Nueva Zelanda. («BOE» 9-I-2002.)

Ayudas.—Resolución de 12 de diciembre de 2001, de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, por la que se convocan las ayudas para el fomento de la traducción y edición, en cualquier lengua extranjera, de obras literarias o científicas de autores españoles, correspondientes al año 2002. («BOE» 4-I-2002.)

Resolución de 10 de diciembre de 2001, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para Confederaciones y Federaciones de Asociaciones de Padres/Madres de alumnos/as convocadas por Resolución de 25 de abril de 2001. («BOE» 5-I-2002.)

Resolución de 12 de diciembre de 2001, de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, por la que se convocan las ayudas para la promoción de la lectura y la difusión de las letras españolas, correspondientes al año 2002. («BOE» 5-I-2002.)

Resolución de 12 de diciembre de 2001, de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, por la que se convocan determinadas ayudas correspondientes al año 2002. («BOE» 7-I-2002.)

Resolución de 12 de diciembre de 2001, de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, por la que se convocan las ayudas para el fomento de la difusión, comercialización y distribución de libros españoles en el extranjero, correspondientes al año 2002. («BOE» 7-I-2002.)

Resolución de 10 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Universidades, por la que se concede una ayuda de la modalidad «Estancias de Profesores e Investigadores extranjeros en régimen de año sabático en España», dentro del programa «Estancias de Profesores, Investigadores, Doctores y Tecnólogos extranjeros en España». («BOE» 8-I-2002.)

Resolución de 10 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Universidades, por la que se conceden ayudas del subprograma de estancias de investigadores, profesores de universidad y de escuela universitaria en centros de investigación españoles y extranjeros, incluido el programa «Salvador de Madariaga». («BOE» 9-I-2002.)

Resolución de 21 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Universidades, por la que se conceden ayudas para incrementar las posibilidades formativas y favorecer la adquisición de capacidades profesionales no curriculares por parte de los alumnos de tercer ciclo y de los Profesores universitarios. («BOE» 10-I-2002.)

Resolución de 19 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa, por la que se resuelve la convocatoria de las ayudas correspondientes a las acciones descentralizadas de la segunda fase del Programa Sócrates de la Unión Europea. («BOE» 17-I-2002.)

Resolución de 19 de diciembre de 2001, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se convocan ayudas económicas individuales para la asistencia a actividades de formación del personal docente en el exterior. («BOE» 17-I-2002.)

Resolución de 9 de enero de 2002, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se convocan ayudas para participar en la actividad de recuperación y utilización educativa de pueblos abandonados durante los períodos comprendidos entre el 7 de abril al 29 de junio y el 6 de octubre al 7 de diciembre de 2002. («BOE» 22-I-2002.)

Resolución de 15 de enero de 2002, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas destinadas a fomentar la acción sindical en el ámbito de la enseñanza privada sostenida total o parcialmente con fondos públicos. («BOE» 26-I-2002.)

Resolución de 28 de diciembre de 2001, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se hace pública la concesión de ayudas para la participación y promoción de películas seleccionadas en Festivales Internacionales, durante 2001. («BOE» 29-I-2002.)

Resolución de 28 de diciembre de 2001, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se convoca la concesión de ayudas para la organización y desarrollo en España de festivales de cinematografía y artes audiovisuales durante el año 2002. («BOE» 30-I-2002.)

Resolución de 17 de enero de 2002, de la Secretaría de Estado de Cultura, por la que se hacen públicas determinadas ayudas concedidas al amparo de la Resolución de 9 de abril de 2001, de la Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural, por la que se convocan las ayudas para la cooperación cultural con Iberoamérica correspondientes al año 2001. («BOE» 31-I-2002.)

Resolución de 18 de enero de 2002, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se convocan para el año 2002 ayudas al desarrollo de guiones para películas de largometraje al amparo de lo dispuesto en la Ley 15/2001, de 9 de junio, y en el artículo 13 del Real Decreto 1039/1997, de 27 de junio. («BOE» 31-I-2002.)

Resolución de 28 de diciembre de 2001, del Instituto de Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se convoca la concesión de ayudas para la participación y la promoción de películas españolas seleccionadas en festivales internacionales durante el año 2002. («BOE» 7-II-2002.)

Resolución de 22 de enero de 2002, del Consejo Superior de Deportes, por la que se ordena la publicación de las ayudas y subvenciones concedidas en el segundo semestre del año 2001. («BOE» 7-II-2002.)

Resolución de 8 de enero de 2002, del Consejo Superior de Deportes, por la que se convocan ayudas a los centros de tecnificación deportiva y centros especializados de tecnificación deportiva, en el año 2002, para el Programa Nacional de Tecnificación Deportiva, en su ámbito autonómico. («BOE» 12-II-2002.)

Resolución de 23 de enero de 2002, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se hacen públicas las ayudas para la amortización de largometrajes y ayudas financieras para operaciones de crédito al amparo de los convenios ICO/ICAA suscritos el 20 de diciembre de 2000, concedidas en el cuarto trimestre del año 2001. («BOE» 12-II-2002.)

Resolución de 1 de febrero de 2002, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se convocan ayudas para cursos de lengua francesa en Francia durante el mes de julio de 2002. («BOE» 16-II-2002.)

Resolución de 21 de enero de 2002, de la Dirección General de Universidades, por la que se conceden ayudas del Subprograma de Estancias de Investigadores, Profesores de Universidad y de Escuela Universitaria en Centros de Investigación Españoles y Extranjeros, incluido el programa «Salvador de Madariaga». («BOE» 19-II-2002.)

Resolución de 29 de enero de 2002, de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se convocan las ayudas para la promoción del arte español y apoyo a las nuevas tendencias en las artes, correspondientes al año 2002. («BOE» 19-II-2002.)

Resolución de 1 de febrero de 2002, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se convocan 350 ayudas para alumnos universitarios para cursos de lengua inglesa, francesa o alemana en el extranjero durante el verano de 2002. («BOE» 19-II-2002.)

Resolución de 1 de febrero de 2002, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se convocan cursos de Inglés Técnico en Gran Bretaña o Irlanda para el verano de 2002. («BOE» 19-II-2002.)

Resolución de 1 de febrero de 2002, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se convocan ayudas para cursos de lengua inglesa en Gran Bretaña e Irlanda durante los meses de julio o agosto de 2002. («BOE» 19-II-2002.)

Resolución de 7 de febrero de 2002, de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, por la que se convocan ayudas a instituciones o entidades privadas sin finalidad de lucro para llevar a cabo proyectos archivísticos con cargo a créditos de operaciones de inversión. («BOE» 27-II-2002.)

Resolución de 7 de febrero de 2002, de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, por la que se convocan ayudas a instituciones o Entidades privadas sin finalidad de lucro para llevar a cabo proyectos archivísticos con cargo a créditos de operaciones corrientes. («BOE» 27-II-2002.)

Resolución de 12 de febrero de 2002, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se convocan ayudas para participar en colonias de vacaciones destinadas al aprendizaje de lengua inglesa durante el verano de 2002. («BOE» 2-III-2002.)

Resolución de 23 de enero de 2002, del Consejo Superior de Deportes, por la que se convocan ayudas a las Federaciones Deportivas Españolas por la asistencia de directivos españoles, pertenecientes a Comités Ejecutivos de organismos internacionales, europeos e iberoamericanos, a las reuniones que les convoquen. («BOE» 6-III-2002.)

Orden ECD/496/2002, de 21 de febrero, por la que se convocan ayudas para la realización de actividades dentro del Programa de Cooperación Educativa con Iberoamérica. («BOE» 7-III-2002.)

Resolución de 23 de enero de 2002, del Consejo Superior de Deportes, por la que se convocan ayudas a las Federaciones Deportivas Españolas para gastos de Presidentes españoles de Federaciones Internacionales. («BOE» 7-III-2002.)

Resolución de 14 de enero de 2002, de la Dirección General de Universidades, por la que se deniega una solicitud de ayuda del Programa de «Estancias de Profesores, Investigadores, Doctores y Tecnólogos extranjeros en España». («BOE» 8-III-2002.)

Resolución de 25 de febrero de 2002, de la Dirección General de Universidades, por la que se corrigen errores en las Resoluciones de 9 de abril de 2001 y de 17 de mayo de 2001, por las que se concedieron ayudas para estancias de Investigadores, Profesores de Universidad y de Escuelas Universitarias españoles en centros de investigación españoles y extranjeros, incluido el programa «Salvador de Madariaga». («BOE» 12-III-2002.)

Resolución de 5 de febrero de 2002, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se corrigen errores de la Resolución de 1 de febrero

de 2002, sobre convocatoria de ayudas para alumnos universitarios para cursos de lengua inglesa, francesa o alemana en el extranjero, durante el verano de 2002. («BOE» 16-III-2002.)

Resolución de 7 de marzo de 2002, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se convocan ayudas para participar en el programa de integración «Aulas de Naturaleza» durante el período comprendido entre el 1 de julio y el 14 de agosto de 2002. («BOE» 19-III-2002.)

Bachillerato. Premios extraordinarios.—Orden de 30 de noviembre de 2001 por la que se adjudican los premios extraordinarios de las modalidades de Bachillerato correspondientes al curso 2000-2001. («BOE» 11-I-2002.)

Becas.—Resolución de 26 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Universidades, por la que se conceden becas de postgrado para la formación de profesorado universitario por haber sido estimados recursos de reposición. («BOE» 4-I-2002.)

Resolución de 27 de noviembre de 2001, de la Secretaría de Estado de Cultura, por la que se conceden las becas del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (Secretaría de Estado de Cultura) para la ampliación de estudios artísticos en los Estados Unidos de América, convocatoria 2002-2003. («BOE» 4-I-2002.)

Resolución de 11 de diciembre de 2001, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se resuelve el concurso público para otorgar becas de formación en evaluación educativa en el Instituto Nacional de Calidad y Evaluación. («BOE» 4-I-2002.)

Resolución de 17 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Universidades, por la que se conceden becas predoctorales y postdoctorales al amparo del Convenio de Cooperación suscrito entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Fundación «José Ortega y Gasset». («BOE» 4-I-2002.)

Resolución de 28 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Universidades, por la que se adjudican becas de postgrado del Programa Nacional de Formación de Profesorado Universitario para el año 2002. («BOE» 10-I-2002.)

Orden ECD/51/2002, de 8 de enero, por la que se resuelve el concurso público para otorgar becas de formación en Tecnologías de la Información en el Centro Nacional de Información y Comunicación Educativa. («BOE» 15-I-2002.)

Resolución de 13 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa, por la que se resuelve el concurso público para otorgar becas de formación en investigación, documentación, innovación e informática en el Centro de Investigación y Documentación Educativa. («BOE» 17-I-2002.)

Orden ECD/123/2002, de 8 de enero, por la que se resuelve el concurso público para otorgar becas de formación en Tecnologías de la Información Aplicadas a la Cultura, convocado por Orden de 24 de octubre de 2001. («BOE» 28-I-2002.)

Corrección de errores de la Orden de 27 de diciembre de 2001 por la que se publican las becas de Auxiliares de Conversación de Lengua Española en centros docentes de varios países de Europa y Nueva Zelanda. («BOE» 28-I-2002.)

Resolución de 16 de enero de 2002, de la Dirección General de Universidades, por la que se adjudican becas de postgrado del Programa Nacional de Formación de Profesorado Universitario para el año 2002. («BOE» 2-II-2002.)

Resolución de 16 de enero de 2002, de la Dirección General de Universidades, por la que se renuevan las becas de postgrado para la formación de profesorado universitario de las convocatorias 1996, 1997, 1998 y 1999 y 2000. («BOE» 5-II-2002.)

Resolución de 18 de enero de 2002, de la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, por la que se publican las relaciones de los alumnos

que han resultado beneficiarios de las becas para iniciar estudios universitarios en el curso 2001-2002. («BOE» 9-II-2002.)

Resolución de 28 de enero de 2002, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se corrigen errores padecidos en la Resolución de 27 de agosto de 2001, por la que se hacían públicas las relaciones de becas concedidas dentro del programa español de ayudas para la movilidad de estudiantes «Séneca». («BOE» 16-II-2002.)

Resolución de 4 de febrero de 2002, del Consejo Superior de Deportes, por la que se convocan tres becas de formación de posgrado en el Centro de Alto Rendimiento y de Investigación en Ciencias del Deporte para el año 2002. («BOE» 27-II-2002.)

Resolución de 6 de febrero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al ofrecimiento de la Embajada de Francia de cuatro becas de investigación de un mes de duración durante el año 2002. («BOE» 27-II-2002.)

Resolución de 1 de marzo de 2002, de la Secretaría de Estado de Cultura, por la que se conceden las becas de formación y especialización en actividades y materias de la competencia de instituciones culturales dependientes del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte correspondientes al año 2002. («BOE» 26-III-2002.)

Resolución de 5 de marzo de 2002, de la Dirección General de Universidades, por la que se modifican la de 16 de enero de 2002, por la que se renuevan las becas de postgrado para la formación de profesorado universitario, de las convocatorias 1996, 1997, 1998, 1999 y 2000. («BOE» 28-III-2002.)

Bienes de interés cultural.—Resolución de 26 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura, por la que se incoa procedimiento para la declaración de nueva delimitación del bien de interés cultural, denominado «Conjunto histórico de Arahal» (Sevilla). («BOE» 2-I-2002.)

Resolución de 30 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura, por la que se incoa procedimiento para la declaración y delimitación como bien de interés cultural, con la categoría de conjunto histórico, a favor del sector delimitado de la población de Dos Torres (Córdoba). («BOE» 2-I-2002.)

Resolución de 30 de noviembre de 2001, del Consejo Insular de Mallorca (Illes Balears), por la que se hace pública la incoación del expediente de declaración de bien de interés cultural de Belén Monumental del Monasterio de la Purísima Concepción. («BOE» 9-I-2002.)

Resolución de 30 de noviembre de 2001, del Consell Insular de Mallorca (Illes Balears), por la que se hace pública la incoación del expediente de declaración de bien de interés cultural del Belén Napolitano conservado en el Palacio March. («BOE» 9-I-2002.)

Resolución de 30 de noviembre de 2001, del Consell Insular de Mallorca (Illes Balears), por la que se hace pública la incoación del expediente de declaración de bien de interés cultural del Belén de Jesús de la Iglesia de l'Anunciació. («BOE» 9-I-2002.)

Decreto 252/2001, de 13 de noviembre, por el que se declara bien de interés cultural con la categoría de conjunto histórico, el Conjunto Histórico de Medina Sidonia (Cádiz). («BOE» 11-I-2002.)

Decreto 253/2001, de 13 de noviembre, por el que se declara bien de interés cultural, con la categoría de monumento, la Iglesia de Nuestra Señora de la Consolación, antiguo Convento de los Terceros Franciscanos y restos del Palacio de los Ponce de León (Sevilla). («BOE» 11-I-2002.)

Resolución de 20 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Patrimonio y Promoción Cultural de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se acuerda incoar procedimiento para la declaración de la Calzada de la Plata, como bien de interés cultural con categoría de conjunto histórico. («BOE» 17-I-2002.)

Decreto 400/2001, de 11 de diciembre, por el que se declara bien de interés cultural, con categoría de monumento, el Pazo de Santa Cruz de Ribadulla y sus Jardines, situados en el Ayuntamiento de Vedra, provincia de A Coruña. («BOE» 21-I-2002.)

Decreto 257/2001, de 20 de noviembre, por el que se declara bien de interés cultural, categoría zona arqueológica, El Cerro de San Cristóbal, en Ogíjares (Granada). («BOE» 23-I-2002.)

Resolución de 26 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura, por la que se incoa el procedimiento para la declaración y delimitación como bien de interés cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, a favor de la población de Baza (Granada). («BOE» 24-I-2002.)

Resolución de 7 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Bienes y Actividades Culturales, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se incoa expediente para declarar bien de interés cultural, con categoría de monumento el inmueble correspondiente al palacio «El Castañar», localizado en Mazarambroz (Toledo). («BOE» 29-I-2002.)

Resolución de 20 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Bienes y Actividades Culturales, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se abre período de información pública delimitando objeto de la declaración y área de protección en el expediente para la declaración de la plaza Mayor de Ocaña (Toledo), como bien de interés cultural, con la categoría de conjunto histórico. («BOE» 29-I-2002.)

Resolución de 20 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Bienes y Actividades Culturales, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se incoa expediente para declarar bien de interés cultural, con categoría de Zona Arqueológica, el yacimiento denominado «Plaza de Moros», localizado en Villatobas (Toledo). («BOE» 29-I-2002.)

Decreto 270/2001, de 11 de diciembre, por el que se declara bien de interés cultural, con la categoría de monumento, el Santuario de Nuestra Señora de Linares, en Córdoba. («BOE» 11-II-2002.)

Decreto 271/2001, de 11 de diciembre, por el que se declara bien de interés cultural, con la categoría de zona arqueológica, El Malagón (Cúllar, Baza, Granada) y se incluye en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. («BOE» 11-II-2002.)

Decreto 272/2001, de 11 de diciembre, por el que se declara bien de interés cultural, con la categoría de conjunto histórico, el sector delimitado a tal efecto de la población de Fuentes de Andalucía (Sevilla). («BOE» 11-II-2002.)

Resolución de 18 de enero de 2002, del Consell Insular d'Eivissa i Formentera (Illes Balears), por la que se hace pública la incoación del expediente del bien de interés cultural del Canal d'en Martí. («BOE» 13-II-2002.)

Decreto 247/2001, de 8 de noviembre, por el que se declara Rello (Soria) bien de interés cultural, con categoría de Conjunto Histórico. («BOE» 19-II-2002.)

Resolución de 15 de enero de 2002, del Consejo Insular de Mallorca (Illes Balears), por la que se hace pública la incoación del expediente de declaración de bien de interés cultural del retablo de Sant Jordi. («BOE» 21-II-2002.)

Resolución de 11 de febrero de 2002, de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para la realización del traslado de la Batería de Punta Viñas en El Ferrol (A Coruña). («BOE» 28-II-2002.)

Resolución de 1 de febrero de 2002, de la Dirección General de Cultura de la Consejería de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, por la que se incoa expediente para la declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, del Monasterio de Nuestra Señora de Valvanera, en Angulano (La Rioja). («BOE» 2-III-2002.)

Resolución de 5 de noviembre de 2001, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se incoa expediente para la delimitación del entorno de protección del bien de interés cultural declarado «La Casona», en Carrejo, término municipal de Cabezón de la Sal (Cantabria). («BOE» 5-III-2002.)

Resolución de 15 de enero de 2002, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se incoa expediente para la delimitación del entorno de protección del bien de interés cultural declarado «Fachada Principal del Cementerio de Comillas», en el término municipal de Comillas (Cantabria). («BOE» 5-III-2002.)

Resolución de 23 de julio de 2001, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se incoa expediente para la delimitación del entorno de protección del bien de interés cultural declarado «La Iglesia Parroquial de Rucandio», en Rucandio, término municipal de Riotuerto (Cantabria). («BOE» 6-III-2002.)

Resolución de 2 de noviembre de 2001, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se incoa expediente para la delimitación del entorno de protección del bien de interés cultural declarado «El Palacio de Soñanes», en Villacarriedo, término municipal de Villacarriedo (Cantabria). («BOE» 6-III-2002.)

Resolución de 23 de noviembre de 2001, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se incoa expediente para la delimitación del entorno de protección del bien de interés cultural declarado «La Iglesia de San Andrés», en Cotillo, término municipal de Anievas (Cantabria). («BOE» 6-III-2002.)

Resolución de 28 de noviembre de 2001, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se incoa expediente para la delimitación del entorno de protección del bien de interés cultural declarado «La Iglesia de Santa María», en Yermo, término municipal de Cartes (Cantabria). («BOE» 6-III-2002.)

Resolución de 24 de enero de 2002, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se incoa expediente para la delimitación del entorno de protección del bien de interés cultural declarado «Iglesia Parroquial de Santa Marina», en Udalla, término municipal de Ampuero (Cantabria). («BOE» 6-III-2002.)

Decreto 12/2002, de 10 de enero, por el que se delimita el entorno de protección de las Torres de Mens, en el Ayuntamiento de Malpica de Bergantiños, provincia de A Coruña. («BOE» 6-III-2002.)

Decreto 261/2001, de 22 de noviembre, por el que se delimita la zona afectada por la declaración de la villa de Covarrubias (Burgos) bien de interés cultural con categoría de conjunto histórico. («BOE» 7-III-2002.)

Decreto 262/2001, de 22 de noviembre, por el que se declara las Salinas, en Poza de la Sal (Burgos) bien de interés cultural con categoría de sitio histórico. («BOE» 7-III-2002.)

Decreto 263/2001, de 22 de noviembre, por el que se delimita la zona afectada por la declaración de la zona antigua de Villafranca del Bierzo (León) bien de interés cultural con categoría de conjunto histórico. («BOE» 7-III-2002.)

Decreto 264/2001, de 22 de noviembre, por el que se declara la iglesia de Samboal de Carracielo del Pinar, en Samboal (Segovia) bien de interés cultural con categoría de monumento. («BOE» 7-III-2002.)

Resolución de 14 de febrero de 2002, de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para la declaración como bien

de interés cultural, sección Instrumentos y Maquinaria Técnico-Científica, del Astrolabio náutico español del siglo XVI. («BOE» 7-III-2002.)

Resolución de 14 de febrero de 2002, de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para la declaración como bien de interés cultural, sección Patrimonio Bibliográfico, del Atlas Portulano del siglo XVI de Joan Martines. («BOE» 7-III-2002.)

Decreto 19/2002, de 22 de enero, por el que se declara bien de interés cultural con la categoría de conjunto histórico, el sector delimitado a tal efecto de la población de Zufre (Huelva). («BOE» 20-III-2002.)

Decreto 29/2002, de 29 de enero, por el que se declara bien de interés cultural con la categoría de monumento el bien denominado «Las Grúas», en El Carpio (Córdoba). («BOE» 20-III-2002.)

Resolución de 27 de febrero de 2002, de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se convocan las subvenciones y ayudas para financiar excavaciones arqueológicas en el exterior correspondientes a la convocatoria de 2002. («BOE» 21-III-2002.)

Resolución de 12 de febrero de 2002, del Consell Insular de Mallorca (Illes Balears), por la que se hace pública la incoación del expediente del bien de interés cultural de la colección de la obra de Hermen Anglada Camarassa. («BOE» 22-III-2002.)

Resolución de 7 de febrero de 2002, del Departamento de Cultura, por la que se incoa expediente de declaración de bien cultural de interés nacional a favor del Celler Cooperatiu de El Pinell de Brai. («BOE» 29-III-2002.)

Resolución de 7 de febrero de 2002, del Departamento de Cultura, por la que se incoa expediente de declaración de bien cultural de interés nacional a favor del Celler Cooperatiu de Gandesa. («BOE» 29-III-2002.)

Resolución de 7 de febrero de 2002, del Departamento de Cultura, por la que se incoa expediente de declaración de bien cultural de interés nacional a favor del Celler Cooperatiu de Barberà de la Conca. («BOE» 29-III-2002.)

Resolución de 7 de febrero de 2002, del Departamento de Cultura, por la que se incoa expediente de declaración de bien cultural de interés nacional a favor del Celler Cooperatiu de Cornudella de Montsant. («BOE» 29-III-2002.)

Resolución de 7 de febrero de 2002, del Departamento de Cultura, por la que se incoa expediente de declaración de bien cultural de interés nacional a favor del Celler Cooperatiu de Falset. («BOE» 29-III-2002.)

Resolución de 7 de febrero de 2002, del Departamento de Cultura, por la que se incoa expediente de declaración de bien cultural de interés nacional a favor del Celler Cooperatiu de Rocafort de Queralt. («BOE» 29-III-2002.)

Resolución de 7 de febrero de 2002, del Departamento de Cultura, por la que se incoa expediente de declaración de bien cultural de interés nacional a favor del Celler Cooperatiu de Nulles. («BOE» 29-III-2002.)

Resolución de 7 de febrero de 2002, del Departamento de Cultura, por la que se incoa expediente de declaración de bien cultural de interés nacional a favor del edificio La Farinera de Cervera. («BOE» 29-III-2002.)

Carta de servicios.—Resolución de 18 de diciembre de 2001, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la Carta de Servicios del Archivo General de la Guerra Civil Española. («BOE» 8-I-2002.)

Resolución de 18 de diciembre de 2001, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la Carta de Servicios de la Casa y Museo de «El Greco». («BOE» 8-I-2002.)

Resolución de 18 de diciembre de 2001, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la Carta de Servicios del Archivo Histórico Nacional. («BOE» 8-I-2002.)

Resolución de 18 de diciembre de 2001, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la Carta de Servicios del Museo de América. («BOE» 8-I-2002.)

Resolución de 18 de diciembre de 2001, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la Carta de Servicios del Archivo General de Indias. («BOE» 8-I-2002.)

Resolución de 18 de diciembre de 2001, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la Carta de Servicios del Archivo de la Corona de Aragón. («BOE» 8-I-2002.)

Resolución de 18 de diciembre de 2001, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la Carta de Servicios de la Sección Nobleza del Archivo Histórico Nacional. («BOE» 8-I-2002.)

Centros educativos en el extranjero.—Orden ECD/397/2002, de 24 de enero, por la que se concede la prórroga de la autorización provisional para impartir enseñanzas del 2.º Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria al centro privado «King's College at St. Michael's, sito en el Reino Unido, con efectos del curso 2001/2002. («BOE» 27-II-2002.)

Certamen de fotografía.—Orden de 27 de diciembre de 2001 por la que se conceden los premios del I Certamen de Fotografía sobre Cultura Popular, correspondiente al año 2001. («BOE» 18-I-2002.)

Ciudad de Ceuta. Convenio.—Resolución de 14 de enero de 2002, de la Secretaría de Estado-Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se ordena dar publicidad al Convenio de Colaboración entre el Consejo Superior de Deportes y la Ciudad de Ceuta, para gastos de gestión y de equipamiento e infraestructuras, en el Centro Especializado de Tecnificación Deportiva de Piragüismo. («BOE» 31-I-2002.)

Comunidad Autónoma de Aragón. Convenio.—Resolución de 14 de enero de 2002, del Consejo Superior de Deportes, por la que se ordena dar publicidad al Convenio de Colaboración entre el Consejo Superior de Deportes y la Diputación General de Aragón, para gastos de gestión y de equipamiento e infraestructuras, en el Centro Especializado de Tecnificación Deportiva de Alta Montaña, en Benasque (Aragón). («BOE» 31-I-2002.)

Resolución de 14 de enero de 2002, del Consejo Superior de Deportes, por la que se ordena dar publicidad al Convenio de Colaboración entre el Consejo Superior de Deportes y la Diputación General de Aragón, para gastos de gestión, en el Centro Especializado de Tecnificación Deportiva de Deportes de Invierno, en Jaca, Huesca (Aragón). («BOE» 31-I-2002.)

Comunidad Autónoma del Principado de Asturias. Convenio.—Resolución de 21 de diciembre de 2001, del Consejo Superior de Deportes, por la que se ordena dar publicidad al Convenio de Colaboración entre el Consejo Superior de Deportes y la Consejería de Educación y Cultura del Principado de Asturias, para gastos de gestión y de equipamiento e infraestructuras, en el Centro Especializado de Alto Rendimiento de Gimnasia de Trampolín en Langreo, Asturias. («BOE» 9-I-2002.)

Resolución de 21 de diciembre de 2001, del Consejo Superior de Deportes, por la que se ordena dar publicidad al Convenio de Colaboración entre el Consejo Superior de Deportes y la Consejería de Educación y Cultura del Principado de Asturias, para gastos de gestión y de equipamiento e infraestructuras, en el Centro Especializado de Tecnificación Deportiva de Remo y Piragüismo en Trasona, Asturias. («BOE» 9-I-2002.)

Comunidad Autónoma de Canarias. Convenio.—Resolución de 14 de enero de 2002, del Consejo Superior de Deportes, por la que se ordena dar publicidad al Convenio de Colaboración entre el Consejo Superior de Deportes y la Consejería

de Educación, Cultura y Deportes de la Comunidad Autónoma de Canarias, para gastos de gestión y de equipamiento e infraestructuras, en el Centro Especializado de Tecnificación Deportiva de Voley Playa, en Arona. («BOE» 31-I-2002.)

Comunidad Autónoma de Castilla y León. Convenio.—Resolución de 14 de enero de 2002, del Consejo Superior de Deportes, por la que se ordena dar publicidad al Convenio de Colaboración entre el Consejo Superior de Deportes y la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de Castilla y León para gastos de gestión y de equipamiento e infraestructuras, en el Centro Especializado de Tecnificación Deportiva de Voleibol, en Palencia. («BOE» 31-I-2002.)

Resolución de 14 de enero de 2002, del Consejo Superior de Deportes, por la que se ordena dar publicidad al Convenio de Colaboración entre el Consejo Superior de Deportes y la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de Castilla y León para gastos de gestión y de equipamiento e infraestructuras, en el Centro de Tecnificación Deportiva «Río Esgueva», en Valladolid. («BOE» 31-I-2002.)

Resolución de 4 de marzo de 2002, del Consejo Superior de Deportes, por la que se ordena dar publicidad al Convenio de Colaboración entre el Consejo Superior de Deportes del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León. («BOE» 19-III-2002.)

Comunidad Autónoma de Cataluña. Convenio.—Resolución de 21 de diciembre de 2001, del Consejo Superior de Deportes, por la que se ordena dar publicidad al Convenio de Colaboración entre el Consejo Superior de Deportes y la Generalidad de Cataluña para gastos funcionamiento del Centro de Alto Rendimiento de San Cugat del Vallès (Barcelona). («BOE» 9-I-2002.)

Resolución de 19 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, la Comunidad Autónoma de Cataluña, la Diputación Provincial de Barcelona, el Ayuntamiento de Barcelona y la Asociación ICOM-CE (Comité Español del Consejo Internacional de Museos) para establecer las aportaciones económicas correspondientes al año 2001 para la organización de la XIX Conferencia General del ICOM. («BOE» 11-I-2002.)

Resolución de 26 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, a través del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (INAEM), la Comunidad Autónoma de Cataluña, la Diputación Provincial de Girona y el Ayuntamiento de Girona, para la construcción de un auditorio-palacio de congresos en la ciudad de Girona. («BOE» 11-I-2002.)

Resolución de 14 de enero de 2002, del Consejo Superior de Deportes, por la que se ordena dar publicidad al Convenio de Colaboración entre el Consejo Superior de Deportes y la Generalidad de Cataluña, para gastos de gestión y de equipamientos e infraestructuras, en el Centro Especializado de Tecnificación Deportiva de Tenis, en Cornellá de Llobregat (Barcelona). («BOE» 31-I-2002.)

Resolución de 14 de enero de 2002, del Consejo Superior de Deportes, por la que se ordena dar publicidad al Convenio de Colaboración entre el Consejo Superior de Deportes y la Generalidad de Cataluña, para gastos de gestión y de equipamientos e infraestructuras, en el Centro Catalán de Tecnificación Deportiva. («BOE» 31-I-2002.)

Resolución de 14 de enero de 2002, del Consejo Superior de Deportes, por la que se ordena dar publicidad al Convenio de Colaboración entre el Consejo Superior de Deportes y la Generalidad de Cataluña, para gastos de gestión y de equipamientos e infraestructuras, en el Centro Especializado de Tecnificación Deportiva de Remo, en Banyoles (Girona). («BOE» 31-I-2002.)

Resolución de 18 de enero de 2002, de la Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración

entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, a través del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (INAEM), la Comunidad Autónoma de Cataluña y el Ayuntamiento de Barcelona para la creación del Consorcio del Plan de Rehabilitación y Equipamiento de Teatros de Barcelona. («BOE» 7-II-2002.)

Comunidad Autónoma de Extremadura. Convenio.—Resolución de 14 de enero de 2002, del Consejo Superior de Deportes, por la que se ordena dar publicidad al Convenio de Colaboración entre el Consejo Superior de Deportes y la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura, para gastos de equipamiento e infraestructuras en el Centro de Tecnificación Deportiva, en Cáceres. («BOE» 31-I-2002.)

Comunidad Autónoma de Galicia. Convenio.—Resolución de 14 de enero de 2002, del Consejo Superior de Deportes, por la que se ordena dar publicidad al Convenio de Colaboración entre el Consejo Superior de Deportes y la Secretaría General para el Deporte de la Xunta de Galicia, para gastos de gestión y de equipamiento e infraestructuras en el Centro Galego de Tecnificación Deportiva de Pontevedra. («BOE» 31-I-2002.)

Resolución de 14 de enero de 2002, de la Secretaría de Estado-Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se ordena dar publicidad al Convenio de Colaboración entre el Consejo Superior de Deportes y la Secretaría General para el Deporte de la Xunta de Galicia, para gastos de gestión y de equipamiento e infraestructuras en el Centro Especializado de Tecnificación Deportiva de Natación, en Ourense. («BOE» 31-I-2002.)

Resolución de 26 de febrero de 2002, de la Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Comunidad Autónoma de Galicia, para la exhibición en el Museo de Bellas Artes de A Coruña de la exposición «Asia en las colecciones del Museo Nacional de Artes Decorativas». («BOE» 20-III-2002.)

Comunidad Autónoma de las Illes Balears. Convenio.—Resolución de 14 de enero de 2002, del Consejo Superior de Deportes, por la que se ordena dar publicidad al Convenio de Colaboración entre el Consejo Superior de Deportes y la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, para gastos de equipamiento e infraestructuras en el Centro de Tecnificación Deportiva de Illes Balears, en Palma de Mallorca. («BOE» 31-I-2002.)

Comunidad Autónoma de La Rioja. Convenio.—Resolución de 14 de enero de 2002, del Consejo Superior de Deportes, por la que se ordena dar publicidad al Convenio de Colaboración entre el Consejo Superior de Deportes y la Consejería de Educación, Cultura, Juventud y Deportes de la Comunidad Autónoma de La Rioja, para gastos de equipamiento e infraestructuras en el Centro de Tecnificación Deportiva de Aldarraga, en Logroño. («BOE» 31-I-2002.)

Comunidad Autónoma de Madrid. Convenio.—Resolución de 14 de enero de 2002, del Consejo Superior de Deportes, por la que se ordena dar publicidad al Convenio de Colaboración entre el Consejo Superior de Deportes y la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de Madrid, para gastos de gestión y de equipamiento e infraestructuras en el Centro Especializado de Alto Rendimiento de Tiro Olímpico, en Cantoblanco, Madrid. («BOE» 31-I-2002.)

Resolución de 14 de enero de 2002, del Consejo Superior de Deportes, por la que se ordena dar publicidad al Convenio de Colaboración entre el Consejo Superior de Deportes y la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de Madrid, para gastos de gestión y de equipamiento e infraestructuras en el Centro Especializado de Tecnificación Deportiva de Natación M'86. («BOE» 31-I-2002.)

Resolución de 14 de enero de 2002, del Consejo Superior de Deportes, por la que se ordena dar publicidad al Convenio de Colaboración entre el Consejo Superior

de Deportes y la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de Madrid, para gastos de gestión y de equipamiento e infraestructuras en el Centro Especializado de Tecnificación Deportiva de Tenis. («BOE» 31-I-2002.)

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Convenio.—Resolución de 14 de enero de 2002, del Consejo Superior de Deportes, por la que se ordena dar publicidad al Convenio de Colaboración entre el Consejo Superior de Deportes y la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para gastos de gestión y de equipamiento e infraestructuras en el Centro de Tecnificación Deportiva «Infanta Cristina», en Murcia. («BOE» 31-I-2002.)

Comunidad Foral de Navarra. Convenio.—Resolución de 10 de enero de 2002, de la Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Comunidad Foral de Navarra para la realización del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico. («BOE» 28-I-2002.)

Resolución de 22 de enero de 2002, de la Secretaría de Estado-Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se ordena dar publicidad al Convenio de Colaboración entre el Consejo Superior de Deportes y la Consejería de Bienestar Social, Deporte y Juventud del Gobierno de Navarra, para gastos de gestión y de equipamiento e infraestructuras en el Centro de Tecnificación Deportiva de Navarra. («BOE» 12-II-2002.)

Comunidad Autónoma del País Vasco. Convenio.—Resolución de 22 de enero de 2002, del Consejo Superior de Deportes, por la que se ordena dar publicidad al Convenio de Colaboración entre el Consejo Superior de Deportes y la Consejería de Cultura del Gobierno Vasco, para gastos de gestión y de equipamiento e infraestructuras en el Centro de Tecnificación Deportiva de Fadura-Euskadi. («BOE» 9-II-2002.)

Concurso Europa en la Escuela.—Orden ECD/90/2002, de 14 de enero, por la que se convoca el 49.º Concurso del Programa «Europa en la Escuela». («BOE» 24-I-2002.)

Concurso Nacional de Bibliotecas Públicas.—Orden ECD/673/2002, de 5 de marzo, por la que se establecen los precios de la cuota de inscripción al I Congreso Nacional de Bibliotecas Públicas. («BOE» 29-III-2002.)

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 20 de diciembre de 2001, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se corrigen errores en la Resolución de 26 de noviembre de 2001, por la que se exime a diversos Doctores de los requisitos establecidos en el artículo 38.1 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, para poder concursar a plazas de Catedráticos de Universidad. («BOE» 9-I-2002.)

Resolución de 20 de diciembre de 2001, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se adscriben los Profesores de Cuerpos Docentes Universitarios a las distintas áreas de conocimiento modificadas por Acuerdo del Consejo de Universidades de 3 de abril de 2000. («BOE» 24-I-2002.)

Resolución de 20 de diciembre de 2001, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se adscriben los Profesores de Cuerpos Docentes Universitarios a las distintas áreas de conocimiento modificadas por Acuerdo del Consejo de Universidades de 3 de abril de 2000. («BOE» 24-I-2002.)

Resolución de 15 de enero de 2002, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se adscriben los Profesores de Cuerpos Docentes Universitarios a las distintas áreas de conocimiento modificadas por Acuerdo del Consejo de Universidades de 3 de abril de 2000. («BOE» 1-II-2002.)

Resolución de 15 de enero de 2002, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se adscriben los Profesores de Cuerpos Docentes Universitarios a las distintas áreas de conocimiento modificadas por Acuerdo del Consejo de Universidades de 3 de abril de 2000. («BOE» 1-II-2002.)

Resolución de 15 de enero de 2002, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se adscriben los Profesores de Cuerpos Docentes Universitarios a las distintas áreas de conocimiento modificadas por Acuerdo del Consejo de Universidades de 3 de abril de 2000. («BOE» 1-II-2002.)

Resolución de 21 de enero de 2002, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se adscriben los Profesores de Cuerpos Docentes Universitarios a las distintas áreas de conocimiento modificadas por Acuerdo del Consejo de Universidades de 3 de abril de 2000. («BOE» 7-II-2002.)

Resolución de 28 de enero de 2002, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se señalan lugar, día y hora para la celebración de sorteos para provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 11-II-2002.)

Resolución de 30 de enero de 2002, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se adscriben los Profesores de Cuerpos Docentes Universitarios a las distintas áreas de conocimiento modificadas por Acuerdo del Consejo de Universidades de 3 de abril de 2000. («BOE» 16-II-2002.)

Resolución de 30 de enero de 2002, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se adscriben los Profesores de Cuerpos Docentes Universitarios a las distintas áreas de conocimiento modificadas por Acuerdo del Consejo de Universidades de 3 de abril de 2000. («BOE» 16-II-2002.)

Resolución de 30 de enero de 2002, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se adscriben los Profesores de Cuerpos Docentes Universitarios a las distintas áreas de conocimiento modificadas por Acuerdo del Consejo de Universidades de 3 de abril de 2000. («BOE» 16-II-2002.)

Resolución de 5 de febrero de 2002, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, de corrección de errores de la de 15 de enero de 2002, por la que se adscriben los Profesores de Cuerpos Docentes Universitarios a las distintas áreas de conocimiento modificadas por Acuerdo del Consejo de Universidades de 3 de abril de 2000. («BOE» 23-II-2002.)

Resolución de 13 de febrero de 2002, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se hace público el Acuerdo de la Subcomisión Permanente del Consejo de Universidades de 5 de febrero de 2002, por delegación de la Comisión Académica, estimatoria de solicitudes de modificación de denominación de plazas de Profesores universitarios. («BOE» 28-II-2002.)

Resolución de 25 de febrero de 2002, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se adscriben los Profesores de Cuerpos Docentes Universitarios a las distintas áreas de conocimiento modificadas por acuerdo del Consejo de Universidades de 3 de abril de 2000. («BOE» 8-III-2002.)

Resolución de 25 de febrero de 2002, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se adscriben los Profesores de Cuerpos Docentes Universitarios a las distintas áreas de conocimiento modificadas por acuerdo del Consejo de Universidades de 3 de abril de 2000. («BOE» 8-III-2002.)

Resolución de 25 de febrero de 2002, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se adscriben los Profesores de Cuerpos Docentes Universitarios a las distintas áreas de conocimiento modificadas por acuerdo del Consejo de Universidades de 3 de abril de 2000. («BOE» 8-III-2002.)

Resolución de 5 de marzo de 2002, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se adscriben los Profesores de Cuerpos Docentes Uni-

versitarios a las distintas áreas de conocimiento modificadas por Acuerdo del Consejo de Universidades de 3 de abril de 2000. («BOE» 23-III-2002.)

Resolución de 5 de marzo de 2002, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se adscriben los Profesores de Cuerpos Docentes Universitarios a las distintas áreas de conocimiento modificadas por Acuerdo del Consejo de Universidades de 3 de abril de 2000. («BOE» 23-III-2002.)

Resolución de 5 de marzo de 2002, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se adscriben los Profesores de Cuerpos Docentes Universitarios a las distintas áreas de conocimiento modificadas por Acuerdo del Consejo de Universidades de 3 de abril de 2000. («BOE» 23-III-2002.)

Resolución de 5 de marzo de 2002, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se adscriben los Profesores de Cuerpos Docentes Universitarios a las distintas áreas de conocimiento modificadas por Acuerdo del Consejo de Universidades de 3 de abril de 2000. («BOE» 23-III-2002.)

Cursos de especialización.—Resolución de 7 de febrero de 2002, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se hace pública la relación de cursos finalizados y, en su caso, convocados, autorizados y declarados equivalentes en el año 2000. («BOE» 7-III-2002.)

Delegación de competencias.—Resolución de 8 de enero de 2002, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se revoca la delegación de competencias efectuada en determinados órganos de la Universidad. («BOE» 15-I-2002.)

Resolución de 22 de enero de 2002, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades-Presidencia de la Comisión Mixta Ministerio de Educación, Cultura y Deporte/Ministerio de Sanidad y Consumo, creada por el Real Decreto 1497/1999, de 26 de septiembre, por la que se publica acuerdo de ampliación de delegación de competencias en el Director general de Universidades. («BOE» 4-II-2002.)

Resolución de 10 de diciembre de 2001, de la Universidad Internacional «Menéndez Pelayo», por la que se delegan competencias en órganos de dicha Universidad. («BOE» 12-II-2002.)

Deporte de alto nivel.—Resolución de 11 de febrero de 2002, de la Dirección General de Deportes del Consejo Superior de Deportes, por la que se clasifican instalaciones deportivas para el desarrollo del deporte de alto nivel y de competición. («BOE» 7-III-2002.)

Deportistas de alto nivel.—Resolución de 14 de febrero de 2002, del Consejo Superior de Deportes, sobre corrección de errores a la Resolución de 21 de noviembre de 2001, del Consejo Superior de Deportes, sobre la relación anual de deportistas de alto nivel del año 2001. («BOE» 27-II-2002.)

Resolución de 14 de febrero de 2002, del Consejo Superior de Deportes, sobre relación anual de deportistas de alto nivel del año 2002. («BOE» 27-II-2002.)

Fundaciones.—Orden de 11 de diciembre de 2001 por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la denominada «Fundación Cádiz Club de Fútbol», de Cádiz. («BOE» 11-I-2002.)

Orden de 12 de diciembre de 2001 por la que se rectifica error advertido en la Orden de 3 de septiembre de 2001 de inscripción en el Registro de Fundaciones de la denominada «Fundación Española de Psiquiatría y Salud Mental», de Madrid. («BOE» 11-I-2002.)

Orden de 11 de diciembre de 2001 por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la denominada «Fundación para la Investigación y Desarrollo en la Distribución de Gases Licuados del Petróleo» (Fundación GLP). («BOE» 17-I-2002.)

Orden de 13 de diciembre de 2001 por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la denominada «Fundación Real Maestranza de Caballería de Sevilla», de Sevilla. («BOE» 17-I-2002.)

Orden de 13 de noviembre de 2001 por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la denominada «Fundación Desierto de Las Palmas», de Benicássim (Castellón). («BOE» 17-I-2002.)

Orden de 13 de diciembre de 2001, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se reconoce e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas la Fundación denominada «Coll Colomé para el Estudio, Prevención y Tratamiento de las Enfermedades Respiratorias». («BOE» 17-I-2002.)

Orden de 10 de diciembre de 2001, de la Consejería de Cultura, mediante la que se resuelve tener por comunicada, sin objeciones, la modificación de los Estatutos de la Fundación «José Manuel Lara» y se dispone su inscripción en el Registro de Fundaciones Privadas de Carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía. («BOE» 21-I-2002.)

Orden de 10 de diciembre de 2001, de la Consejería de Cultura, mediante la que se resuelve tener por comunicada, sin objeciones, la modificación de los Estatutos de la Fundación «Al-Ándalus para el Desarrollo de Iniciativas Andaluzas» por la que se amplían los fines fundacionales, y se dispone su inscripción en el Registro de Fundaciones Privadas de Carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía. («BOE» 21-I-2002.)

Orden de 26 de diciembre de 2001 por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la denominada Fundación para el Desarrollo de la Formación y el Conocimiento (FUNDECON), de Madrid. («BOE» 31-I-2002.)

Orden ECD/231/2002, de 11 de enero, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la denominada «Fundación para el desarrollo de la cultural virtual» de Madrid. («BOE» 9-II-2002.)

Orden ECD/250/2002, de 17 de enero, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la denominada «Fundación OJE» de Zaragoza. («BOE» 12-II-2002.)

Orden ECD/251/2002, de 17 de enero, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la denominada «Fundación Docente de la Sociedad Española de Endocrinología y Nutrición», de Madrid. («BOE» 12-II-2002.)

Orden ECD/252/2002, de 17 de enero, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la denominada «Fundación Idciso», de Blanes (Girona). («BOE» 12-II-2002.)

Orden ECD/253/2002, de 17 de enero, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la denominada «Fundación Ángel Rey Rodríguez». («BOE» 12-II-2002.)

Orden ECD/262/2002, de 11 de enero, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la denominada «Fundación Escuela Hispano Árabe de la Dieta Mediterránea», de Benahavís (Málaga). («BOE» 13-II-2002.)

Orden ECD/449/2002, de 30 de enero, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la denominada «Fundación Medios de Comunicación e Historia-FILMEH», de Madrid. («BOE» 2-III-2002.)

Orden ECD/450/2002, de 4 de febrero, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la denominada «Fundación Española de Estudios Internacionales», Madrid. («BOE» 2-III-2002.)

Orden ECD/451/2002, de 6 de febrero, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la denominada «Fundación Melchor Hoyos», de Valencia. («BOE» 2-III-2002.)

Orden de 15 de enero de 2002, de la Consejería de Cultura, por la que se reconoce, califica y dispone la inscripción en el Registro de Fundaciones Privadas de carácter cultural y artístico, asociaciones y entidades análogas de Andalucía de la «Fundación Biblioteca "Manuel Ruiz Luque"». («BOE» 6-III-2002.)

Orden ECD/542/2002, de 14 de febrero, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la denominada «Fundación para la Investigación y el Tratamiento de la Esquizofrenia y otras Psicosis», de Madrid. («BOE» 13-III-2002.)

Orden ECD/627/2002, de 27 de febrero, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la denominada «Fundación Ibero-China», de Madrid. («BOE» 22-III-2002.)

Orden ECD/626/2002, de 27 de febrero, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la denominada «Fundación Demeter», de Madrid. («BOE» 22-III-2002.)

Orden ECD/644/2002, de 27 de febrero, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la denominada «Fundación Orquesta Sinfónica Chamartín». («BOE» 26-III-2002.)

Instituto de Crédito Oficial. Convenio.—Resolución de 30 de enero de 2002, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se da publicidad al Convenio del año 2002 entre el Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales y el Instituto de Crédito Oficial, para el establecimiento de una línea de financiación para la producción cinematográfica y se convocan las ayudas para la minoración de intereses de los préstamos concedidos al amparo de dicho Convenio y de la Ley 15/2001, de 9 de junio. («BOE» 8-II-2002.)

Resolución de 30 de enero de 2002, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se da publicidad al Convenio del año 2002 entre el Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales y el Instituto de Crédito Oficial, para el establecimiento de una línea de financiación para la exhibición cinematográfica y se convocan las ayudas para la minoración de intereses de los préstamos concedidos al amparo de dicho Convenio y de la Ley 15/2001, de 9 de junio. («BOE» 8-II-2002.)

Corrección de erratas de la Resolución de 30 de enero de 2002, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se da publicidad al Convenio del año 2002 entre el Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales y el Instituto de Crédito Oficial para el establecimiento de una línea de financiación para la producción cinematográfica, y se convocan las ayudas para la minoración de intereses de los préstamos concedidos al amparo de dicho Convenio y de la Ley 15/2001, de 9 de junio. («BOE» 20-II-2002.)

Patrimonio histórico.—Orden de 29 de diciembre de 2001 por la que se otorga la garantía del Estado a ciento cincuenta y una obras, que se exhiben en el Museo Nacional Centro de Investigación de Altamira. («BOE» 17-I-2002.)

Orden de 29 de diciembre de 2001 por la que se otorga la garantía del Estado a doce obras, para su exhibición en las salas de exposiciones del Museo Thyseen-Bornemisza, en la exposición «Georges Braque». («BOE» 17-I-2002.)

Orden de 29 de diciembre de 2001 por la que se renuevan los compromisos de garantía del Estado para bienes culturales otorgados en 1992 y 1993, y referidos a las obras citadas en el punto primero. («BOE» 18-I-2002.)

Orden de 29 de diciembre de 2001 por la que se renuevan los compromisos de garantía del Estado para bienes culturales otorgados en 2001 al Museo Sefardí y referidos a las obras citadas en el punto primero. («BOE» 18-I-2002.)

Orden ECD/300/2002, de 31 de enero, por la que se otorga la garantía del Estado a catorce obras para su exhibición en las salas del Museo Nacional del Prado, en

Madrid, en la exposición «La Almoneda del Siglo. Relaciones artísticas entre España y Gran Bretaña, 1604-1655». («BOE» 16-II-2002.)

Patrimonio histórico. Derecho de tanteo.—Orden de 21 de noviembre de 2001 por la que se ejerce el derecho de tanteo para el Estado sobre varios lotes en subasta celebrada el día 19 de noviembre. («BOE» 5-I-2002.)

Orden de 23 de noviembre de 2001 por la que se ejerce el derecho de tanteo para el Estado sobre varios lotes en subasta celebrada el día 22 de noviembre. («BOE» 5-I-2002.)

Orden de 4 de diciembre de 2001 por la que se ejercita el derecho de tanteo, con destino al Museo Nacional de Artes Decorativas, sobre «Un relicario de plata, representando un águila bicéfala». («BOE» 5-I-2002.)

Orden de 4 de diciembre de 2001 por la que se ejercita el derecho de tanteo, con destino al Museo Nacional de Artes Decorativas, de una miniatura sobre polvera de oro «Retrato de la XIII Duquesa de Alba». («BOE» 5-I-2002.)

Orden de 4 de diciembre de 2001 por la que se ejercita el derecho de tanteo, con destino al Museo Romántico, del óleo/lienzo de Francisco Lameyer, titulado «Interior de harem». («BOE» 5-I-2002.)

Orden de 5 de diciembre de 2001 por la que se ejercita el derecho de tanteo, para el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, con cargo a sus fondos, sobre el lote número 502, «gouache» sobre papel «Cartel de la Barraca». («BOE» 5-I-2002.)

Orden de 5 de diciembre de 2001 por la que se ejercita el derecho de tanteo, para la Real Academia de la Historia, con cargo a sus fondos, sobre los lotes números 140, 141 y 142, consistentes en tres monedas. («BOE» 5-I-2002.)

Orden de 26 de diciembre de 2001 por la que se ejerce el derecho de tanteo para el Estado sobre varios lotes en subasta celebrada en Subastas Velázquez, de Madrid, el día 20 de diciembre. («BOE» 25-I-2002.)

Orden de 19 de diciembre de 2001 por la que se ejercita el derecho de tanteo del lote número 174, consistente en una moneda «Dodecadracma o Shekels», con destino al Museo Arqueológico Nacional. («BOE» 1-II-2002.)

Orden de 27 de diciembre de 2001 por la que se ejercita el derecho de tanteo, con destino al Museo Nacional del Prado, del lote número 109, consistente en el óleo/tabla, de Lucas Granach, El Viejo, titulado «Retrato de caballero». («BOE» 1-II-2002.)

Orden de 21 de diciembre de 2001 por la que se ejercita el derecho de tanteo, para el Museo Nacional Centro de Arte «Reina Sofía», con cargo a sus fondos, sobre los lotes números 142 y 203, consistentes en una acuarela, titulada «Marina» y un óleo sobre lienzo, titulado «Composición». («BOE» 20-II-2002.)

Orden ECD/327/2002, de 28 de enero, por la que se ejercita el derecho de tanteo, para la Real Fundación de Toledo, con cargo a sus fondos, sobre el lote número 622, Dibujo, titulado «Rostro Femenino», de Victorio Macho. («BOE» 20-II-2002.)

Orden ECD/328/2002, de 28 de enero, por la que se ejercita el derecho de tanteo, para la Dirección de Actuaciones Histórico-Artísticas (Patrimonio Nacional), con cargo a sus fondos, sobre el lote número 369 «Plato en Loza de Talavera». («BOE» 20-II-2002.)

Orden ECD/532/2002, de 29 de enero, por la que se ejerce el derecho de tanteo para el Estado sobre varios lotes en subasta celebrada el día 28 de enero en Casa de Subhastes de Barcelona. («BOE» 12-III-2002.)

Orden ECD/533/2002, de 1 de febrero, por la que se ejerce el derecho de tanteo para el Estado sobre varios lotes en subasta celebrada los días 30 y 31 de enero en Fernando Durán. («BOE» 12-III-2002.)

Orden ECD/557/2002, de 4 de febrero, por la que se ejerce para el Tribunal Constitucional y la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte el derecho de tanteo sobre lotes documentales en subasta pública celebrada los días 30 y 31 de enero de 2002. («BOE» 14-III-2002.)

Orden ECD/617/2002, de 19 de febrero, por la que se ejerce para la Filmoteca Española. Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, el derecho de tanteo sobre lotes bibliográficos y documentales en subasta pública celebrada el día 11 de febrero de 2002. («BOE» 21-III-2002.)

Orden ECD/658/2002, de 18 de febrero, por la que se ejercita el derecho de tanteo sobre dos lotes de libros con cargo al presupuesto de la Dirección de Actuaciones Histórico-Artísticas (Patrimonio Nacional). («BOE» 27-III-2002.)

Orden ECD/659/2002, de 31 de enero, por la que se ejercita el derecho de tanteo sobre «una espada toledana ropera, con hoja de doble filo de sección romboidal grabada», con destino al Museo Arqueológico Nacional y depósito en el Museo de Santa Cruz. («BOE» 27-III-2002.)

Orden ECD/660/2002, de 31 de enero, por la que se ejercita el derecho de tanteo sobre catorce lotes de objetos diversos, con destino al Museo Nacional de Antropología. («BOE» 27-III-2002.)

Orden ECD/661/2002, de 31 de enero, por la que se ejercita el derecho de tanteo sobre una placa ornamental en cerámica de Alcora «Triunfo de la Fe», con destino al Museo Nacional de Artes Decorativas. («BOE» 27-III-2002.)

Orden ECD/662/2002, de 31 de enero, por la que se ejercita el derecho de tanteo sobre el óleo/tabla titulado «El Cardenal don Pedro de Mendoza orando ante San Pedro», con destino al Museo Nacional del Prado y depósito en el Museo de Santa Cruz. («BOE» 27-III-2002.)

Orden ECD/663/2002, de 15 de febrero, por la que se ejerce el derecho de tanteo para el Estado sobre varios lotes en subasta celebrada en Subastas Velázquez, de Madrid, el día 14 de febrero de 2002. («BOE» 27-III-2002.)

Premio «Miguel de Cervantes».—Orden de 12 de diciembre de 2001 por la que se hace pública la composición del jurado para la concesión del Premio de Literatura en Lengua Castellana «Miguel de Cervantes», correspondiente a 2001, así como el fallo emitido por el mismo. («BOE» 10-I-2002.)

Premios Nacionales.—Orden de 5 de diciembre de 2001 por la que se conceden los Premios Nacionales de Artes Plásticas y de Fotografía correspondientes al año 2001. («BOE» 4-I-2002.)

Resolución de 11 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa, por la que se da publicidad a la concesión de los Premios Nacionales 2001 a la Innovación Educativa. («BOE» 5-I-2002.)

Orden de 30 de noviembre de 2001 por la que se concede el Premio de Teatro para Autores Noveles «Calderón de la Barca», correspondientes al año 2001. («BOE» 10-I-2002.)

Orden de 7 de diciembre de 2001 por la que se concede el premio a la mejor labor editorial cultural correspondiente a 2001. («BOE» 10-I-2002.)

Orden de 17 de diciembre de 2001 por la que se concede el Premio Nacional de las Letras Españolas correspondiente a 2001. («BOE» 10-I-2002.)

Orden de 18 de diciembre de 2001 por la que se concede el Premio Nacional de Teatro correspondiente al año 2001. («BOE» 10-I-2002.)

Orden de 18 de diciembre de 2001 por la que se conceden los Premios Nacionales de Música, en sus modalidades de Interpretación y Composición, correspondientes al año 2001. («BOE» 10-I-2002.)

Orden de 18 de diciembre de 2001 por la que se conceden los Premios Nacionales de Danza, en sus modalidades de Creación e Interpretación, correspondientes al año 2001. («BOE» 10-I-2002.)

Orden de 18 de diciembre de 2001 por la que se concede el Premio Nacional de Circo, correspondiente al año 2001. («BOE» 10-I-2002.)

Orden de 20 de diciembre de 2001 por la que se resuelve la convocatoria de los premios a los centros docentes que desarrollan programas educativos dirigidos a la compensación de desigualdades en educación. («BOE» 11-I-2002.)

Resolución de 11 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa, por la que se da publicidad a la concesión de los premios Nacionales «Año Europeo de las Lenguas Extranjeras 2001». («BOE» 17-I-2002.)

Resolución de 21 de enero de 2002, de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, por la que se convoca para el año 2002 el concurso para la concesión del Premio a los Libros Mejor Editados. («BOE» 1-II-2002.)

Resolución de 21 de enero de 2002, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se convocan los Premios Nacionales de Bachillerato regulado por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, correspondientes al curso 2000-2001. («BOE» 6-II-2002.)

Resolución de 15 de febrero de 2002, de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, por la que se convoca para el año 2002 el concurso para la concesión del Premio a las Mejores Encuadernaciones Artísticas. («BOE» 4-III-2002.)

Resolución de 15 de febrero de 2002, de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, por la que se convoca para el año 2002 el concurso para la concesión del Premio a las Mejores Ilustraciones de Libros Infantiles y Juveniles. («BOE» 4-III-2002.)

Resolución de 15 de febrero de 2002, del Consejo Superior de Deportes, por la que se convocan los Premios Nacionales del Deporte correspondientes al año 2001. («BOE» 5-III-2002.)

Orden ECD/497/2002, de 21 de febrero, por la que se concede el Premio Nacional de Restauración y Conservación de Bienes Culturales correspondiente al año 2001. («BOE» 7-III-2002.)

Profesores en el extranjero.—Orden de 27 de diciembre de 2001 por la que se convocan plazas para profesores visitantes en centros escolares de los Estados Unidos, para el próximo curso 2002-2003. («BOE» 9-I-2002.)

Programas de intercambio.—Orden de 27 de diciembre de 2001 por la que se convocan diez plazas de intercambio «puesto por puesto» de profesores estadounidenses con profesores españoles de Enseñanza Secundaria y Escuelas Oficiales de Idiomas. («BOE» 11-I-2002.)

Orden ECD/432/2002, de 20 de febrero, por la que se convocan 70 plazas en el programa de «intercambio puesto por puesto» de profesores alemanes, británicos, franceses, con profesores españoles de Educación Primaria, Secundaria y Escuelas Oficiales de Idiomas. («BOE» 1-III-2002.)

Reales Academias.—Resolución de 2 de enero de 2002, de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de una plaza de Académico Numerario Profesional en la Sección de Pintura. («BOE» 25-I-2002.)

Resolución de 18 de enero de 2002, de la Real Academia Española, por la que se anuncia para su provisión una vacante de Académico de Número. («BOE» 1-II-2002.)

Resolución de 21 de enero de 2002, de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, por la que se acuerda anunciar una vacante de Académico de Número a la que corresponde la Medalla número 40 de la Corporación. («BOE» 1-II-2002.)

Resolución de 30 de enero de 2002, de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de una plaza de Académico Numerario no Profesional. («BOE» 9-II-2002.)

Resolución de 12 de febrero de 2002, de la Real Academia Española, por la que se anuncia para su provisión una vacante de Académico de Número. («BOE» 27-II-2002.)

Resolución de 5 de febrero de 2002, de la Real Academia Nacional de Medicina, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de diez plazas de Académico Correspondiente. («BOE» 6-III-2002.)

Resolución de 19 de febrero de 2002, de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, por la que se anuncia para su provisión una vacante de Académico de Número. («BOE» 9-III-2002.)

Resolución de 21 de febrero de 2002, de la Real Academia de Doctores, por la que se anuncia la provisión de vacantes de Académico de Número. («BOE» 9-III-2002.)

Recursos.—Orden de 13 de diciembre de 2001 por la que se emplaza a los aspirantes seleccionados y demás interesados para que puedan personarse como codemandados ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en Valladolid, en el recurso número 1422/2000, interpuesto contra la Resolución del concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 26 de abril de 1998. («BOE» 5-I-2002.)

Resolución de 22 de enero de 2002, de la Dirección General de Programación Económica, Personal y Servicios, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1424/2000, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. («BOE» 23-II-2002.)

Resolución de 13 de febrero de 2002, de la Universidad de Cádiz, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso seguido por el procedimiento abreviado número 12/01, interpuesto por don Fernando Nicolás Velázquez Basanta y don Ángel Custodio López y López, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Cádiz. («BOE» 6-III-2002.)

Relaciones de puestos de trabajo.—Resolución de 21 de diciembre de 2001, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, que rectifica la de 27 de noviembre de 2001, por la que se ordenaba la publicación de la nueva relación de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración. («BOE» 28-I-2002.)

Sello Europeo.—Orden ECD/607/2002, de 20 de febrero, por la que se convoca la concesión del «Sello Europeo para las iniciativas innovadoras en la enseñanza y el aprendizaje de lenguas extranjeras», edición 2002. («BOE» 20-III-2002.)

Sociedades anónimas deportivas.—Resolución de 16 de enero de 2002, del Consejo Superior de Deportes, por la que se dispone la publicación de la cifra a que hace referencia el artículo 3.2.a) del Real Decreto 1251/1999, sobre Sociedades Anónimas Deportivas. («BOE» 19-I-2002.)

Resolución de 16 de enero de 2002, del Consejo Superior de Deportes, por la que se dispone la publicación de la cifra a que hace referencia el artículo 3.2.a) del Real Decreto 1251/1999, sobre Sociedades Anónimas Deportivas. («BOE» 19-I-2002.)

Subvenciones.—Resolución de 19 de diciembre de 2001, del Consejo Superior de Deportes, por la que se convocan subvenciones a federaciones deportivas españolas, por el Programa Nacional de Tecnificación Deportiva, en su ámbito nacional, para el año 2002. («BOE» 17-I-2002).

Resolución de 28 de diciembre de 2001, del Instituto de la Cinematografía y de la Artes Audiovisuales, por la que se hace pública la concesión de subvenciones para la promoción y organización en España de festivales de cinematografía y artes audiovisuales durante 2001. («BOE» 7-II-2002).

Resolución de 6 de febrero de 2002, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se establecen las bases y se hace pública la convocatoria para la subvención de acciones con cargo al programa de Estudios y Análisis, destinadas a la mejora de la calidad de la enseñanza superior y de la actividad del profesorado universitario. («BOE» 9-II-2002).

Resolución de 31 de enero de 2002, del Consejo Superior de Deportes, por la que se convocan subvenciones a federaciones deportivas españolas, para la realización de actividades en el marco de la Cooperación Internacional. («BOE» 7-III-2002).

Resolución de 20 de febrero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en el cuarto trimestre de 2001, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.02.134A.480. («BOE» 7-III-2002).

Resolución de 21 de febrero de 2002, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se convoca el procedimiento de concesión de subvenciones, correspondientes al año 2002, para ayuda a las inversiones del Instituto de España, Reales Academias e instituciones adscritas al Programa. («BOE» 13-III-2002).

Orden ECD/618/2002, de 1 de marzo, por la que se establecen las bases y se convoca el procedimiento de concesión de subvenciones, correspondiente al año 2002, para ayuda al funcionamiento de las Reales Academias e instituciones adscritas al programa y para el desarrollo de actividades. («BOE» 21-III-2002).

Valores en euros.—Resolución de 20 de diciembre de 2001, de la Subsecretaría, por la que se corrigen errores de la Resolución de 19 de noviembre de 2001, por la que se da publicidad a la conversión a euros de las tarifas, sanciones, baremos y precios correspondientes al ámbito de las competencias ejercidas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y sus organismos y entes dependientes. («BOE» 5-I-2002).

Universidad de Alcalá.—Resolución de 21 de diciembre de 2001, de la Universidad de Alcalá, por la que se corrigen errores en la de 11 de julio de 2001, por la que se acuerda la publicación del plan de estudios de Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte. («BOE» 12-I-2002.)

Resolución de 14 de enero de 2002, de la Universidad de Alcalá, por la que se ordena la publicación de la adaptación del plan de estudios de Licenciado en Biología. («BOE» 30-I-2002.)

Universidad de Alicante.—Resolución de 9 de enero de 2002, de la Universidad de Alicante, relativa al plan de estudios conducente a la obtención del título de Licenciado en Biología. («BOE» 29-I-2002.)

Universidad Autónoma de Barcelona.—Resolución de 11 de diciembre de 2001, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se publica la modificación del plan de estudios de Licenciado en Derecho. («BOE» 15-I-2002.)

Universidad Autónoma de Madrid.—Resolución de 19 de diciembre de 2001, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se acuerda la publicación de la modificación del plan de Fisioterapia. («BOE» 14-I-2002.)

Resolución de 7 de marzo de 2002, de la Universidad Autónoma de Madrid, de corrección de errores de la de 22 de noviembre de 2001, por la que se acuerda la publicación de la adaptación del plan de estudios de Licenciado en Filología Inglesa. («BOE» 21-III-2002.)

Universidad de Barcelona.—Resolución de 20 de diciembre de 2001, de la Universidad de Barcelona, por la que se hace público el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial homologado de Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas. («BOE» 29-I-2002.)

Resolución de 9 de enero de 2002, de la Universidad de Barcelona, por la que se hace público el plan de estudios conducente al título oficial homologado de Licenciado en Ciencias Ambientales de esta Universidad. («BOE» 4-II-2002.)

Universidad de Burgos.—Resolución de 30 de enero de 2002, de la Universidad de Burgos, por la que se establece el plan de estudios conducente al título oficial de Ingeniero en Informática. («BOE» 18-II-2002.)

Universidad de Cádiz.—Resolución de 30 de enero de 2002, de la Universidad de Cádiz, por la que se ordena la publicación de la adaptación del plan de estudios de Licenciado en Historia a los Reales Decretos 614/1997, de 25 de abril, y 779/1998, de 30 de abril, a impartir en la Facultad de Filosofía y Letras de esta Universidad. («BOE» 18-II-2002.)

Resolución de 30 de enero de 2002, de la Universidad de Cádiz, por la que se ordena la publicación de la adaptación del plan de estudios de Licenciado en Filología Inglesa a los Reales Decretos 614/1997, de 25 de abril, y 779/1998, de 30 de abril, a impartir en la Facultad de Filosofía y Letras de esta Universidad. («BOE» 18-II-2002.)

Resolución de 30 de enero de 2002, de la Universidad de Cádiz, por la que se ordena la publicación de la adaptación del plan de estudios de Licenciado en Filología Árabe a los Reales Decretos 614/1997, de 25 de abril, y 779/1998, de 30 de abril, a impartir en la Facultad de Filosofía y Letras de esta Universidad. («BOE» 18-II-2002.)

Resolución de 30 de enero de 2002, de la Universidad de Cádiz, por la que se ordena la publicación de la adaptación del plan de estudios de Licenciado en Humanidades a los Reales Decretos 614/1997, de 25 de abril, y 779/1998, de 30 de abril, a impartir en la Facultad de Filosofía y Letras de esta Universidad. («BOE» 18-II-2002.)

Resolución de 30 de enero de 2002, de la Universidad de Cádiz, por la que se ordena la publicación de la adaptación del plan de estudios de Licenciado en Lingüística a los Reales Decretos 614/1997, de 25 de abril, y 779/1998, de 30 de abril, a impartir en la Facultad de Filosofía y Letras de esta Universidad. («BOE» 18-II-2002.)

Resolución de 5 de febrero de 2002, de la Universidad de Cádiz, por la que se ordena la publicación de la adaptación del plan de estudios de Licenciado en Filología Francesa a los Reales Decretos 614/1997, de 25 de abril, y 779/1998, de 30 de abril, a impartir en la Facultad de Filosofía y Letras de esta Universidad. («BOE» 6-III-2002.)

Resolución de 5 de febrero de 2002, de la Universidad de Cádiz, por la que se ordena la publicación de la adaptación del plan de estudios de Licenciado en Filología Clásica a los Reales Decretos 614/1997, de 25 de abril, y 779/1998, de 30 de abril, a impartir en la Facultad de Filosofía y Letras de esta Universidad. («BOE» 6-III-2002.)

Resolución de 5 de febrero de 2002, de la Universidad de Cádiz, por la que se ordena la publicación de la adaptación del plan de estudios de Licenciado en Filología Hispánica a los Reales Decretos 614/1997, de 25 de abril, y 779/1998, de 30 de abril, a impartir en la Facultad de Filosofía y Letras de esta Universidad. («BOE» 6-III-2002.)

Resolución de 8 de marzo de 2002, de la Universidad de Cádiz, por la que se corrige error en la de 30 de enero de 2002, relativa a la publicación del plan de estudios de Licenciado en Lingüística de la Facultad de Filosofía y Letras de esta Universidad. («BOE» 26-III-2002.)

Universidad Carlos III de Madrid.—Resolución de 21 de diciembre de 2001, de la Universidad Carlos III de Madrid, por la que se da publicidad al plan de estudios de la Licenciatura en Sociología. («BOE» 14-III-2002.)

Universidad de Castilla-La Mancha.—Resolución de 28 de enero de 2002, de la Universidad de Castilla-La Mancha, que rectifica la de 19 de septiembre de 2000, por la que se hacía público el plan de estudios de la titulación de Licenciado en Filología Francesa de Letras del Campus de Ciudad Real. («BOE» 12-II-2002.)

Resolución de 28 de enero de 2002, de la Universidad de Castilla-La Mancha, que rectifica las Resoluciones de 1 de septiembre de 1999, por las que se hacían públicos los planes de estudios de las titulaciones de Ingeniero Técnico Industrial: Especialidad en Electricidad; Ingeniero Técnico Industrial: Especialidad en Mecánica; Ingeniero Técnico de Minas: Especialidad en Sondeos y Prospecciones Mineras; Ingeniero Técnico de Minas: Especialidad en Explotaciones de Minas; Ingeniero Técnico de Minas: Especialidad en Recursos Energéticos, Combustibles y Explosivos, e Ingeniero Técnico Industrial: Especialidad en Química Industrial, que se imparten en la Escuela Universitaria Politécnica de Almadén. («BOE» 12-II-2002.)

Resolución de 28 de enero de 2002, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace pública la modificación del plan de estudios del título de Ingeniero Industrial de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales del Campus de Ciudad Real. («BOE» 12-II-2002.)

Resolución de 28 de enero de 2002, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace pública la modificación del plan de estudios del título de Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en Hortofruticultura y Jardinería, de la Escuela Universitaria de Ingenieros Técnicos Agrícolas del Campus de Ciudad Real. («BOE» 12-II-2002.)

Resolución de 28 de enero de 2002, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace pública la modificación del plan de estudios de la titulación de Ingeniero Técnico de Telecomunicaciones: Especialidad en Sonido e Imagen, de la Escuela Universitaria Politécnica del Campus de Cuenca. («BOE» 12-II-2002.)

Resolución de 28 de enero de 2002, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace pública la modificación del plan de estudios de la titulación de Ingeniero en Informática de la Escuela Superior Politécnica del Campus de Albacete. («BOE» 12-II-2002.)

Universidad Católica «Santa Teresa de Jesús», de Ávila.—Resolución de 17 de enero de 2002, de la Universidad Católica «Santa Teresa de Jesús», de Ávila, por la que se hace pública la modificación del plan de estudios conducente al título de Ingeniero Agrónomo. («BOE» 9-III-2002.)

Resolución de 17 de enero de 2002, de la Universidad Católica «Santa Teresa de Jesús», de Ávila, por la que se publica la modificación del plan de estudios conducente al título de Ingeniero Técnico en Informática de Gestión. («BOE» 9-III-2002.)

Resolución de 17 de enero de 2002, de la Universidad Católica «Santa Teresa de Jesús», de Ávila, por la que se publica la modificación del plan de estudios conducente al título de Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Mecánica. («BOE» 9-III-2002.)

Resolución de 17 de enero de 2002, de la Universidad Católica «Santa Teresa de Jesús», de Ávila, por la que se publica la modificación del plan de estudios conducente al título de Ingeniero de Montes. («BOE» 9-III-2002.)

Resolución de 17 de enero de 2002, de la Universidad Católica «Santa Teresa de Jesús», de Ávila, por la que se publica la modificación del plan de estudios conducente al título de Licenciado en Ciencias Ambientales. («BOE» 9-III-2002.)

Resolución de 17 de enero de 2002, de la Universidad Católica «Santa Teresa de Jesús», de Ávila, por la que se publica la modificación del plan de estudios conducente al título de Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en Explotaciones Agropecuarias. («BOE» 9-III-2002.)

Universidad Complutense de Madrid.—Resolución de 5 de febrero de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, que modifica la de 18 de septiembre de 2000, correspondiente al plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Licenciado en Odontología. («BOE» 28-II-2002.)

Universidad de Granada.—Resolución de 10 de diciembre de 2001, de la Universidad de Granada, por la que se hace público el plan de estudios de Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, que se impartirá en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología, dependiente de esta Universidad. («BOE» 15-I-2002.)

Resolución de 10 de diciembre de 2001, de la Universidad de Granada, por la que se hace público el plan de estudios de Licenciado en Sociología, que se impartirá en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología, dependiente de esta Universidad. («BOE» 15-I-2002.)

Resolución de 17 de diciembre de 2001, de la Universidad de Granada, por la que se ordena la publicación de la adaptación del plan de estudios de Maes-

tro-Educación Especial, que se imparte en la Facultad de Educación y Humanidades de Melilla, de esta Universidad. («BOE» 15-I-2002.)

Resolución de 17 de diciembre de 2001, de la Universidad de Granada, por la que se ordena la publicación de la adaptación del plan de estudios de Maestro-Educación Infantil, que se imparte en la Facultad de Educación y Humanidades de Melilla, de esta Universidad. («BOE» 15-I-2002.)

Resolución de 17 de diciembre de 2001, de la Universidad de Granada, por la que se ordena la publicación de la adaptación del plan de estudios de Maestro-Educación Física, que se imparte en la Facultad de Educación y Humanidades de Melilla, de esta Universidad. («BOE» 15-I-2002.)

Resolución de 17 de diciembre de 2001, de la Universidad de Granada, por la que se ordena la publicación de la adaptación del plan de estudios de Maestro-Educación Musical, que se imparte en la Facultad de Educación y Humanidades de Melilla, de esta Universidad. («BOE» 15-I-2002.)

Resolución de 17 de diciembre de 2001, de la Universidad de Granada, por la que se ordena la publicación de la adaptación del plan de estudios de Maestro-Educación Primaria, que se imparte en la Facultad de Educación y Humanidades de Melilla, de esta Universidad. («BOE» 16-I-2002.)

Resolución de 17 de diciembre de 2001, de la Universidad de Granada, por la que se ordena la publicación de la adaptación del plan de estudios de Maestro-Lengua Extranjera, que se imparte en la Facultad de Educación y Humanidades de Melilla, de esta Universidad. («BOE» 16-I-2002.)

Resolución de 29 de enero de 2002, de la Universidad de Granada, por la que se hace público el plan de estudios de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, que se impartirá en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, dependiente de esta Universidad. («BOE» 4-III-2002.)

Resolución de 31 de enero de 2002, de la Universidad de Granada, por la que se corrige la de 10 de diciembre de 2001, por la que se ordenaba la publicación del plan de estudios del título de Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, que se impartirá en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología, dependiente de esta Universidad. («BOE» 4-III-2002.)

Resolución de 26 de febrero de 2002, de la Universidad de Granada, por la que se corrige la de 10 de diciembre de 2001, por la que se ordenaba la publicación del plan de estudios del título de Licenciado en Sociología, que se impartirá en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología, dependiente de esta Universidad. («BOE» 26-III-2002.)

Universidad de Huelva.—Resolución de 4 de febrero de 2002, de la Universidad de Huelva, por la que se rectifica la de 12 de abril y 10 de noviembre de 1999, que publicaba y corregía, respectivamente, el plan de estudios de Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electricidad, que se imparte en la Escuela Politécnica Superior, dependiente de esta Universidad. («BOE» 28-II-2002.)

Universidad de La Laguna.—Resolución de 11 de enero de 2002, de la Universidad de La Laguna, por la que se ordena la publicación de la modificación general del plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Licenciado en Bellas Artes. («BOE» 31-I-2002.)

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.—Resolución de 28 de diciembre de 2001, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se corrige error producido en la de 11 de enero de 2001, relativa a la publicación del plan

de estudios de la titulación de Licenciado en Ciencias del Mar, que se imparte en la Facultad de Ciencias del Mar de esta Universidad. («BOE» 30-I-2002.)

Universidad de León.—Resolución de 16 de enero de 2002, de la Universidad de León, por la que se ordena la publicación del plan de estudios del título de Diplomado en Enfermería. («BOE» 6-II-2002.)

Resolución de 16 de enero de 2002, de la Universidad de León, por la que se ordena la publicación del plan de estudios del título de Diplomado en Fisioterapia. («BOE» 6-II-2002.)

Resolución de 16 de enero de 2002, de la Universidad de León, por la que se ordena la publicación del plan de estudios del título de Licenciado en Biología. («BOE» 6-II-2002.)

Universidad de Murcia.—Resolución de 6 de febrero de 2002, de la Universidad de Murcia, por la que se hace público el plan de estudios de Licenciado en Ciencias del Trabajo. («BOE» 28-II-2002.)

Resolución de 18 de febrero de 2002, de la Universidad de Murcia, por la que se publica la corrección de errores en la tabla de adaptaciones del plan de estudios de Licenciado en Química. («BOE» 14-III-2002.)

Resolución de 19 de febrero de 2002, de la Universidad de Murcia, por la que se hace público el plan de estudios de Licenciado en Bellas Artes. («BOE» 14-III-2002.)

Universidad de Oviedo.—Resolución de 13 de diciembre de 2001, de la Universidad de Oviedo, por la que se corrige la de 27 de julio de 2001, referente al plan de estudios de Diplomado en Enfermería, de la Escuela Universitaria de Cabueñes (adscrita). («BOE» 15-I-2002.)

Resolución de 7 de marzo de 2002, de la Universidad de Oviedo, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de Diplomado en Máquinas Navales, de la Escuela Superior de la Marina Civil. («BOE» 26-III-2002.)

Resolución de 7 de marzo de 2002, de la Universidad de Oviedo, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de Diplomado en Navegación Marítima, de la Escuela Superior de la Marina Civil. («BOE» 26-III-2002.)

Resolución de 7 de marzo de 2002, de la Universidad de Oviedo, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de Licenciado en Máquinas Navales, de la Escuela Superior de la Marina Civil. («BOE» 26-III-2002.)

Resolución de 7 de marzo de 2002, de la Universidad de Oviedo, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de Licenciado en Náutica y Transporte Marítimo (2.º ciclo), de la Escuela Superior de la Marina Civil. («BOE» 26-III-2002.)

Universidad del País Vasco.—Resolución de 11 de diciembre de 2001, de la Universidad del País Vasco, por la que se ordena la publicación de la modificación del plan de estudios conducente a la titulación de Ingeniero Industrial, a impartir en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales y de Ingenieros de Telecomunicación, de esta Universidad. («BOE» 15-I-2002.)

Universidad «Rey Juan Carlos».—Resolución de 14 de marzo de 2002, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se modifica el plan de estudios conducente al título de Licenciado en Ciencias del Trabajo (2.º ciclo). («BOE» 26-III-2002.)

Universidad «Rovira i Virgili».—Resolución de 17 de octubre de 2001, de la Universidad «Rovira i Virgili», de Tarragona, por la que se establece el plan de estudios de Licenciado en Ciencias del Trabajo, que se impartirá en la Facultad de Ciencias Jurídicas de Tarragona. («BOE» 4-III-2002.)

Resolución de 17 de octubre de 2001, de la Universidad «Rovira i Virgili», de Tarragona, por la que se establece el plan de estudios de Diplomado en Trabajo Social, que se impartirá en la Facultad de Ciencias Jurídicas de Tarragona. («BOE» 4-III-2002.)

Resolución de 17 de octubre de 2001, de la Universidad «Rovira i Virgili», de Tarragona, por la que se hace pública la modificación general del plan de estudios de Licenciado en Antropología Social y Cultural, que se imparte en la Facultad de Letras de Tarragona. («BOE» 4-III-2002.)

Resolución de 17 de octubre de 2001, de la Universidad «Rovira i Virgili», de Tarragona, por la que se establece el plan de estudios de Licenciado en Economía, que se impartirá en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Reus. («BOE» 4-III-2002.)

Universidad de Salamanca.—Resolución de 7 de enero de 2002, de la Universidad de Salamanca, por la que se publica el plan de estudios de Ingeniero Geólogo de la Facultad de Ciencias de esta Universidad. («BOE» 24-I-2002.)

Resolución de 14 de enero de 2002, de la Universidad de Salamanca, por la que se autoriza la impartición del plan de estudios de Diplomado en Enfermería, en la Escuela Universitaria de Enfermería del INSALUD de Zamora y en la Escuela Universitaria de Enfermería de la Fundación Cultural «Santa Teresa», de Ávila, centros adscritos de esta Universidad. («BOE» 26-I-2002.)

Resolución de 17 de enero de 2002, de la Universidad de Salamanca, por la que se publica el plan de estudios de Licenciado en Odontología, de la Facultad de Medicina de esta Universidad. («BOE» 4-II-2002.)

Resolución de 22 de enero de 2002, de la Universidad de Salamanca, por la que se publica el plan de estudios de Licenciado en Química, de la Facultad de Ciencias Químicas de esta Universidad. («BOE» 6-II-2002.)

Resolución de 1 de febrero de 2002, de la Universidad de Salamanca, por la que queda sin efecto la de 30 de octubre de 2001, que modifica el plan de estudios de Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electricidad, de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial de Béjar, de esta Universidad. («BOE» 20-II-2002.)

Resolución de 14 de febrero de 2002, de la Universidad de Salamanca, por la que se corrigen errores en la de 7 de enero de 2002, que publica el plan de estudios de Ingeniero Geólogo de la Facultad de Ciencias de esta Universidad. («BOE» 1-III-2002.)

Universidad de Santiago de Compostela.—Resolución de 9 de enero de 2002, de la Universidad de Santiago de Compostela, de corrección de errores de la 6 de 6 de noviembre de 2000 por la que se publica el plan de estudios de Licenciado en Odontología. («BOE» 26-I-2002.)

Resolución de 28 de febrero de 2002, de la Universidad de Santiago de Compostela, que rectifica la de 28 de mayo de 1999, por la que se publica el plan de estudios de Licenciado en Periodismo. («BOE» 27-III-2002.)

Universidad de Valencia.—Resolución de 30 de enero de 2002, de la Universidad de Valencia, por la que se ordena publicar el plan de estudios conducente al título oficial de Diplomado en Nutrición Humana y Dietética. («BOE» 18-II-2002.)

Universidad de Valladolid.—Resolución de 30 de enero de 2002, de la Universidad de Valladolid, que rectifica la de 14 de noviembre de 1995, en la que se establecía el plan de estudios de Arquitecto. («BOE» 16-II-2002.)

Universidad de Vigo.—Resolución de 3 de enero de 2002, de la Universidad de Vigo, por la que se corrige la de 4 de junio de 2001, por la que se ordenaba la publicación del plan de estudios del título de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas que se imparte en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Vigo. («BOE» 19-I-2002.)

Resolución de 3 de enero de 2002, de la Universidad de Vigo, por la que se corrige la de 16 de noviembre de 2001, por la que se ordenaba la publicación del plan de estudios del título de Diplomado en Ciencias Empresariales. («BOE» 19-I-2002.)

Resolución de 3 de enero de 2002, de la Universidad de Vigo, por la que se corrige la de 17 de julio de 2001, por la que se ordenaba la publicación del plan de estudios del título de Ingeniero Industrial. («BOE» 19-I-2002.)

R-1087 D

BOLETÍN OFICIAL

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Año XXXIII | Jueves 21 de marzo de 2002 | Número extraordinario 1

Depósito legal
M 3/1958

NIPO
176-02-010-0

DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN ECONÓMICA, PERSONAL Y SERVICIOS

Modificación de plantillas. Educación Secundaria Obligatoria.–Orden de 4 de marzo de 2002 por la que se establecen y se modifican las plantillas del primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria en los Institutos de Educación Secundaria de las Ciudades de Ceuta y Melilla y se modifican, asimismo, las plantillas del citado primer ciclo en los colegios públicos de la Ciudad de Ceuta que han impartido estas enseñanzas en años anteriores.

Centros públicos de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial.–Orden de 4 de marzo de 2002 por la que se modifican las plantillas y la composición de unidades de determinados centros públicos de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial de las Ciudades de Ceuta y Melilla.

Cuerpos de Maestros en centros públicos de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial y Educación Secundaria. Vacantes.–Resolución de 4 de marzo de 2002 por la que se hacen públicas las relaciones de vacantes a cubrir por concurso de traslados y procesos previos del Cuerpo de Maestros en centros públicos de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial y Educación Secundaria de las Ciudades de Ceuta y Melilla.

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE

SUMARIO

Páginas

DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN ECONÓMICA, PERSONAL Y SERVICIOS

Orden de 4 de marzo de 2002 por la que se establecen y se modifican las plantillas del primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria en los Institutos de Educación Secundaria de las Ciudades de Ceuta y Melilla y se modifican, asimismo, las plantillas del citado primer ciclo en los colegios públicos de la Ciudad de Ceuta que han impartido estas enseñanzas en años anteriores 3

Anexo I. Institutos de Educación Secundaria con plantilla para Maestros 4

Ciudad de Ceuta 4
Ciudad de Melilla 6

Anexo II. Colegios públicos con primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria 7

Ciudad de Ceuta 7

Orden de 4 de marzo de 2002 por la que se modifican las plantillas y la composición de unidades de determinados centros públicos de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial de las Ciudades de Ceuta y Melilla 9

Anexo I. Colegios públicos de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial 10

Ciudad de Ceuta 10
Ciudad de Melilla 14

Resolución de 4 de marzo de 2002 por la que se hacen públicas las relaciones de vacantes a cubrir por concurso de traslados y procesos previos del Cuerpo de Maestros en centros públicos de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial y Educación Secundaria de las Ciudades de Ceuta y Melilla 16

Anexo I. Relación de centros públicos de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial con vacantes de puestos de trabajo de carácter ordinario 17

Ciudad de Ceuta 17
Ciudad de Melilla 19

Páginas

Anexo II. Relación de centros públicos de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial con vacantes en puestos de trabajo de carácter singular/itinerante 20

Ciudad de Melilla 20

Anexo III. Relación de centros públicos con vacantes en puestos de trabajo del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria de carácter ordinario a proveer por funcionarios del Cuerpo de Maestros 21

Ciudad de Ceuta 21
Ciudad de Melilla 21

Anexo IV. Relación de centros públicos con vacantes en puestos de trabajo del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria de carácter singular/itinerante a proveer por funcionarios del Cuerpo de Maestros 22

Ciudad de Ceuta 22
Ciudad de Melilla 22

DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN ECONÓMICA, PERSONAL Y SERVICIOS

MODIFICACIÓN DE PLANTILLAS. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

La planificación educativa para el próximo curso contempla la incorporación a determinados Institutos de Educación Secundaria de la Ciudad de Ceuta, de alumnos que están en la actualidad escolarizados en colegios públicos cursando enseñanzas correspondientes al primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria.

Teniendo en cuenta lo anterior, es preciso suprimir las plantillas orgánicas del primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria en determinados colegios públicos de la Ciudad de Ceuta, establecer las plantillas de este primer ciclo en los Institutos de Educación Secundaria que impartirán por primera vez estas enseñanzas y modificar las plantillas de los Institutos de Educación Secundaria que ya tenían plantilla del citado primer ciclo, pero que deben ampliarla para poder atender a los alumnos procedentes de los colegios públicos que dejan de impartir estas enseñanzas.

Asimismo, analizadas las necesidades de escolarización para el curso académico 2002-2003 y realizadas las previsiones correspondientes, es preciso modificar las plantillas y las itinerancias en el primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria en determinados Institutos de Educación Secundaria de la Ciudad de Melilla y en determinados colegios públicos de la Ciudad de Ceuta para adecuarlas a las citadas necesidades.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Establecer y, en su caso, modificar la plantilla orgánica del primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria en los Institutos de Educación Secundaria de las Ciudades de Ceuta y Melilla que figuran en el anexo I a la presente Orden.

Segundo.—Modificar y, en su caso, suprimir la plantilla orgánica del primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria en los colegios públicos de la Ciudad de Ceuta que figuran en el anexo II a la presente Orden.

Madrid, 4 de marzo de 2002.—P. D. (Orden de 1 de febrero de 2001, «Boletín Oficial del Estado» del 9), la Directora general de Programación Económica, Personal y Servicios, *Engracia Hidalgo Tena.*

Ilma. Sra. Directora general de Programación Económica, Personal y Servicios.

ANEXO I

INSTITUTOS DE EDUCACION SECUNDARIA CON PLANTILLA DE PRIMER CICLO DE LA E.S.O. PARA MAESTROS

SIGNIFICADO DE LAS SIGLAS UTILIZADAS

Plantilla de Maestros:

IN = Lengua extranjera (Inglés)
FR = Lengua extranjera (Francés)
LL = Lengua Castellana y Literatura
MA = Matemáticas
CN = Ciencias Naturales
GH = Geografía e Historia
EF = Educación Física
MU = Música
PT = Pedagogía Terapéutica
AL = Audición y Lenguaje

Otros conceptos:

SING/ITIN = Puesto de Trabajo de carácter singular- itinerante
C = La especialidad en la que aparece esta indicación está atendida por un Maestro itinerante proveniente de otro centro

COMUNIDAD AUTÓNOMA: CIUDAD DE CEUTA — PROVINCIA: CEUTA

IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO				PLANTILLA DE MAESTROS EN SECUNDARIA											ÁMBITO DEL PROFESORADO SING/ITIN	
CÓDIGO	NOMBRE/DOMIC./LOC.			IN	FR	LL	MA	CN	GH	EF	MU	PT	AL	TOT	DESTINO	ORIGEN
51000286	I.E.S. ABYLA POLÍGONO AVDA DE ÁFRICA, S/N CEUTA (CIUDAD)	SITUACIÓN ANTERIOR	ORDINARIA SING/ITIN													
		SITUACIÓN RESULTANTE	ORDINARIA SING/ITIN	2	1		1	1	1	1	1	1		9		

CENTROS DE PRIMARIA QUE COMPONEN EL ÁMBITO DE ADSCRIPCIÓN

Código	Denominación	Localidad
51000237	C.P. MAESTRO JUAN MOREJÓN	CEUTA (CIUDAD)
51000262	C.P. VICENTE ALEIXANDRE	CEUTA (CIUDAD)

ACTUACIONES REALIZADAS:

1. SE CREA LA PLANTILLA PARA EL PRIMER CICLO DE LA E.S.O.

51000298	I.E.S. SIETE COLINAS POLÍGONO AVDA DE ÁFRICA, S/N CEUTA (CIUDAD)	SITUACIÓN ACTUAL	ORDINARIA SING/ITIN	2	1		2	1	1	1	1	1		10		

CENTRO SIN MODIFICACIONES

51000304	I.E.S. ALMINA CALDERÓN DE LA BARCA, 28 CEUTA (CIUDAD)	SITUACIÓN ANTERIOR	ORDINARIA SING/ITIN	1	1		2		2	1	1	1		9		
		SITUACIÓN RESULTANTE	ORDINARIA SING/ITIN	2	2		2	1	3	1	1	2	1	15		

CENTROS DE PRIMARIA QUE COMPONEN EL ÁMBITO DE ADSCRIPCIÓN

Código	Denominación	Localidad
51000456	Colegio Público	CEUTA (CIUDAD)

ACTUACIONES REALIZADAS:

1. SE MODIFICA LA PLANTILLA DEL CENTRO
2. SE MODIFICA EL ÁMBITO DE INFLUENCIA DEL CENTRO

IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO			PLANTILLA DE MAESTROS EN SECUNDARIA											ÁMBITO DEL PROFESORADO SING/ITIN	
CÓDIGO	NOMBRE/DOMIC./LOC.		IN	FR	LL	MA	CN	GH	EF	MU	PT	AL	TOT	DESTINO	ORIGEN
51000638	I.E.S. LUIS DE CAMOENS	SITUACIÓN ANTERIOR ORDINARIA SING/ITIN	3	2		3	1	2	1	1			13		
	SARGENTO CORIAT, S/N														
	CEUTA (CIUDAD)	SITUACIÓN RESULTANTE ORDINARIA SING/ITIN	3	2		3	1	2	1	1	2		15		

ACTUACIONES REALIZADAS:
1. SE MODIFICA LA PLANTILLA DEL CENTRO

COMUNIDAD AUTÓNOMA: CIUDAD DE MELILLA

PROVINCIA: MELILLA

IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO			PLANTILLA DE MAESTROS EN SECUNDARIA										ÁMBITO DEL PROFESORADO SING/ITIN	
CÓDIGO	NOMBRE/DOMIC./LOC.		IN	FR	LL	MA	CN	GH	EF	MU	PT	AL	TOT	DESTINO	ORIGEN
52000211	I.E.S. VIRGEN DE LA VICTORIA AVDA. DE LA JUVENTUD,19 MELILLA	SITUACIÓN ACTUAL ORDINARIA SING/ITIN	1	C	1	1	1	1	1		1		6 1	EF 52000403 IES MELILLA	FR 52000403 IES MELILLA
CENTRO SIN MODIFICACIONES															
52000397	I.E.S. LEOPOLDO QUEIPO PZA. PRIMERO DE MAYO, 2 MELILLA	SITUACIÓN ACTUAL ORDINARIA SING/ITIN	1	1	1	2	2	2	1	1	1		12		
CENTRO SIN MODIFICACIONES															
52000403	I.E.S. REINA VICTORIA EUGENIA C/ GENERAL ASTILLEROS, 74 MELILLA	SITUACIÓN ACTUAL ORDINARIA SING/ITIN	1	1	1	1	1	1	C		1		6 1	FR 52000211 IES MELILLA	EF 52000211 IES MELILLA
CENTRO SIN MODIFICACIONES															
52000415	I.E.S. ENRIQUE NIETO AVDA DE LA JUVENTUD, 4 MELILLA	SITUACIÓN ACTUAL ORDINARIA SING/ITIN	1	1	2	2	1	1	1	1			10		
CENTRO SIN MODIFICACIONES															
52000658	I.E.S. MIGUEL FERNÁNDEZ C/ GENERAL ASTILLEROS, S/N MELILLA	SITUACIÓN ACTUAL ORDINARIA SING/ITIN	2	1	2	2	2	2	1	1	2	1	16		
CENTRO SIN MODIFICACIONES															
52000661	I.E.S. JUAN ANTONIO FERNÁNDEZ HUERTA SALAMA, APTDO. 349 MELILLA	SITUACIÓN ACTUAL ORDINARIA SING/ITIN	1	1	2	2	2	2	1	1	1		13		
CENTRO SIN MODIFICACIONES															
52000701	I.E.S. Nº 7 AVDA GARCÍA CABRELLES S/N MELILLA	SITUACIÓN ACTUAL ORDINARIA SING/ITIN	1	1	2	3	1	2	1	1	2	1	15		
CENTRO SIN MODIFICACIONES															

ANEXO II

COLEGIOS PÚBLICOS CON PLANTILLA DE PRIMER CICLO DE LA E.S.O. PARA MAESTROS

SIGNIFICADO DE LAS SIGLAS UTILIZADAS

Unidades:
ESO= Unidades de 1er. Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria

Plantilla de Maestros:
IN = Lengua extranjera (Inglés)
FR = Lengua extranjera (Francés)
LL = Lengua Castellana y Literatura
MA = Matemáticas
CN = Ciencias Naturales
GH = Geografía e Historia
EF = Educación Física
MU = Música
PT = Pedagogía Terapéutica
AL = Audición y Lenguaje

Otros conceptos:
SING/ITIN = Puesto de Trabajo de carácter singular- itinerante
C = La especialidad en la que aparece esta indicación está atendida por un Maestro itinerante proveniente de otro centro

COMUNIDAD AUTÓNOMA: CIUDAD DE CEUTA PROVINCIA: CEUTA

IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO			UNIDADES		PLANTILLA DE MAESTROS EN SECUNDARIA										ÁMBITO DEL PROFESORADO SING/ITIN	
CÓDIGO	NOMBRE/DOMIC./LOC.		E.S.O.		IN	FR	MA	CN	GH	EF	MU	PT	AL	TOT	DESTINO	ORIGEN
51000171	C.P. FEDERICO GARCÍA LORCA	SITUACIÓN	4	ORDINARIA	1	1	1	1	1					5	EF 51000353 ESO CEUTA	MU 51000353 ESO CEUTA
	AVDA REYES CATÓLICOS, S/N	ANTERIOR		SING/ITIN						1	C	C		1		PT 51000456 ESO CEUTA
	CEUTA (CIUDAD)	SITUACIÓN	4	ORDINARIA	1	1	1	1	1					5	EF 51000353 ESO CEUTA	MU 51000353 ESO CEUTA
		RESULTANTE		SING/ITIN						1	C			1		
ACTUACIONES REALIZADAS:																
1. VARIACIÓN EN LAS ITINERANCIAS																
51000183	C.P. SANTA AMELIA	SITUACIÓN	4	ORDINARIA	1	1	1	1	1					5	MU 51000237 ESO CEUTA	EF 51000420 ESO CEUTA
	LOMA LARGA, S/N BDA ERQUICIA	ANTERIOR		SING/ITIN						C	1	C		1	MU 51000420 ESO CEUTA	PT 51000237 ESO CEUTA
	CEUTA (CIUDAD)	SITUACIÓN	4	ORDINARIA	1	1	1	1	1					5	MU 51000420 ESO CEUTA	EF 51000420 ESO CEUTA
		RESULTANTE		SING/ITIN						C	1			1		
ACTUACIONES REALIZADAS:																
1. VARIACIÓN EN LAS ITINERANCIAS																
51000201	C.P. SANTIAGO RAMÓN Y CAJAL	SITUACIÓN	4	ORDINARIA	1	1	1	1	1					5	MU 51000456 ESO CEUTA	EF 51000456 ESO CEUTA
	AVDA JOSÉ SANTOS, S/N	ANTERIOR		SING/ITIN						C	1	1		2	PT 51000365 ESO CEUTA	
	CEUTA (CIUDAD)	SITUACIÓN	4	ORDINARIA	1	1	1	1	1					5	PT 51000365 ESO CEUTA	MU 51000353 ESO CEUTA
		RESULTANTE		SING/ITIN						1	C	1		2		
ACTUACIONES REALIZADAS:																
1. VARIACIÓN EN LAS ITINERANCIAS																
2. SE MODIFICA LA PLANTILLA DEL CENTRO																

IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO		UNIDADES		PLANTILLA DE MAESTROS EN SECUNDARIA										ÁMBITO DEL PROFESORADO SING/ITIN	
CÓDIGO	NOMBRE/DOMIC./LOC.	E.S.O.		IN	FR	MA	CN	GH	EF	MU	PT	AL	TOT	DESTINO	ORIGEN
51000237	C.P. MAESTRO JUAN MOREJÓN	SITUACIÓN	4 ORDINARIA	1	1	1	1	1					5	EF 51000262 ESO CEUTA	MU 51000183 ESO CEUTA
	AVDA DE ÁFRICA, S/N	ANTERIOR	SING/ITIN						1	C	1		2	PT 51000183 ESO CEUTA	
	CEUTA (CIUDAD)	SITUACIÓN	ORDINARIA												
		RESULTANTE	SING/ITIN												
ACTUACIONES REALIZADAS:															
1. SE DA DE BAJA EL CENTRO															
51000262	C.P. VICENTE ALEIXANDRE	SITUACIÓN	2 ORDINARIA	1		1							2		EF 51000237 ESO CEUTA
	BDA OTERO, S/N	ANTERIOR	SING/ITIN		1				C	C			1		MU 51000353 ESO CEUTA
	CEUTA (CIUDAD)	SITUACIÓN	ORDINARIA												
		RESULTANTE	SING/ITIN												
ACTUACIONES REALIZADAS:															
1. SE DA DE BAJA EL CENTRO															
51000353	C.P. PRÍNCIPE FELIPE	SITUACIÓN	4 ORDINARIA	1	1	1	1	1					5	MU 51000171 ESO CEUTA	EF 51000171 ESO CEUTA
	BDA PRÍNCIPE FELIPE S/N	ANTERIOR	SING/ITIN						C	1			1	MU 51000262 ESO CEUTA	
	CEUTA (CIUDAD)	SITUACIÓN	4 ORDINARIA	1	1	1	1	1					5	MU 51000171 ESO CEUTA	EF 51000171 ESO CEUTA
		RESULTANTE	SING/ITIN						C	1			1	MU 51000201 ESO CEUTA	
ACTUACIONES REALIZADAS:															
1. VARIACIÓN EN LAS ITINERANCIAS															
51000365	C.P. JOSÉ ORTEGA Y GASSET	SITUACIÓN	6 ORDINARIA	2	1	2	1	1	1	1			9		PT 51000201 ESO CEUTA
	AVDA ESPAÑA, S/N	ACTUAL	SING/ITIN								C				
	CEUTA (CIUDAD)														
CENTRO SIN MODIFICACIONES															
51000420	C.P. REINA SOFÍA	SITUACIÓN	4 ORDINARIA	1	1	1	1	1					5	EF 51000183 ESO CEUTA	MU 51000183 ESO CEUTA
	BDA PRÍNCIPE ALFONSO	ACTUAL	SING/ITIN						1	C			1		
	CEUTA (CIUDAD)														
CENTRO SIN MODIFICACIONES															
51000456	Colegio Público	SITUACIÓN	4 ORDINARIA	1	1	1	1	1				1	6	EF 51000201 ESO CEUTA	MU 51000201 ESO CEUTA
	BDA JUAN CARLOS I	ANTERIOR	SING/ITIN						1	C	1		2	PT 51000171 ESO CEUTA	
	CEUTA (CIUDAD)	SITUACIÓN	ORDINARIA												
		RESULTANTE	SING/ITIN												
ACTUACIONES REALIZADAS:															
1. SE DA DE BAJA EL CENTRO															

CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA Y EDUCACIÓN ESPECIAL

Analizadas las necesidades de escolarización para el curso académico 2002-2003 y realizadas las previsiones correspondientes, se hace necesario modificar la composición actual de determinados colegios públicos de Educación Infantil y Primaria existentes en las Ciudades de Ceuta y Melilla, adecuando las plantillas de Maestros, con el fin de mejorar la calidad de la enseñanza y poder alcanzar los objetivos marcados en la Ley Orgánica de Ordenación del Sistema Educativo.

Por todo ello, este Ministerio ha dispuesto:

Modificar la plantilla orgánica y, en su caso, la composición de unidades, de los centros que se incluyen en el anexo a la presente Orden.

Madrid, 4 de marzo de 2002.—P. D. (Orden de 1 de febrero de 2001, «Boletín Oficial del Estado» del 9), la Directora general de Programación Económica, Personal y Servicios, *Engracia Hidalgo Tena.*

Ilma. Sra. Directora general de Programación Económica, Personal y Servicios.

ANEXO I

COLEGIOS PUBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA Y EDUCACIÓN ESPECIAL

SIGNIFICADO DE LAS SIGLAS UTILIZADAS

Unidades:
INF = Unidades de Educación Infantil
PRI = Unidades de Educación Primaria
EES = Unidades de Educación Especial

Plantilla de Maestros:
INF = Educación Infantil
PRI = Educación Primaria
FI = Filología, Lengua Castellana e Inglés
EF = Educación Física
MU = Música
PT = Pedagogía Terapéutica
AL = Audición y Lenguaje

C = La especialidad en la que aparece esta indicación está atendida por un Maestro itinerante proveniente de otro centro
SING/ITIN = Puesto de trabajo de carácter singular-itinerante

COMUNIDAD AUTÓNOMA: CIUDAD DE CEUTA

PROVINCIA: CEUTA

IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO			UNIDADES				PLANTILLA DE MAESTROS							ÁMBITO DEL PROFESORADO SING/ITIN	
CÓDIGO	NOMBRE/DOMIC./LOC.		INF	PRI	EES		INF	PRI	FI	EF	MU	PT	AL	DESTINO	ORIGEN
51000021	C.P. PABLO RUIZ PICASSO	SITUACIÓN ANTERIOR	1	3		ORDINARIOS SING/ITIN	1	2	C	1	C				FI 51000377 PRI CEUTA MU 51000262 PRI CEUTA
	BARRIADA BENZÚ														
	BENZÚ	SITUACIÓN RESULTANTE	1	3		ORDINARIOS SING/ITIN	1	2	C	1	C				FI 51000365 PRI CEUTA MU 51000262 PRI CEUTA
ACTUACIONES REALIZADAS: 1. VARIACION EN LAS ITINERANCIAS															
51000171	C.P. FEDERICO GARCÍA LORCA	SITUACIÓN ACTUAL	6	12		ORDINARIOS SING/ITIN	7	12	2	2	1	1			
	AVDA. REYES CATÓLICOS, S/N														
	CEUTA (CIUDAD)														
CENTRO SIN MODIFICACIONES															
51000183	C.P. SANTA AMELIA	SITUACIÓN ACTUAL	6	12		ORDINARIOS SING/ITIN	7	12	2	2	1	1			
	LOMA LARGA, S/N. BDA.ERQUICIA														
	CEUTA (CIUDAD)														
CENTRO SIN MODIFICACIONES															
51000195	C.P. LOPE DE VEGA	SITUACIÓN ACTUAL	9	18		ORDINARIOS SING/ITIN	10	17	3	3	1	1			
	PLAZA AZCÁRATE														
	CEUTA (CIUDAD)														
CENTRO SIN MODIFICACIONES															
51000201	C.P. SANTIAGO RAMÓN Y CAJAL	SITUACIÓN ACTUAL	6	12		ORDINARIOS SING/ITIN	7	12	2	2	1	1	1		
	AVDA. JOSÉ SANTOS, S/N														
	CEUTA (CIUDAD)														
CENTRO SIN MODIFICACIONES															

IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO			UNIDADES				PLANTILLA DE MAESTROS							ÁMBITO DEL PROFESORADO SING/ITIN	
CÓDIGO	NOMBRE/DOMIC./LOC.		INF	PRI	EES		INF	PRI	FI	EF	MU	PT	AL	DESTINO	ORIGEN
51000213	C.P. ANDRÉS MANJÓN LINARES, 7 CEUTA (CIUDAD)	SITUACIÓN ACTUAL	6	12		ORDINARIOS SING/ITIN	7	12	2	2	1	1			
CENTRO SIN MODIFICACIONES															
51000225	C.P. R.MARÍA DEL VALLE INCLÁN BDA. TERRONES, S/N CEUTA (CIUDAD)	SITUACIÓN ANTERIOR	6	13		ORDINARIOS SING/ITIN	7	12	2	2	1	2	1		
		SITUACIÓN RESULTANTE	6	12		ORDINARIOS SING/ITIN	7	12	2	2	1	2	1		
ACTUACIONES REALIZADAS: 1. SE MODIFICAN LAS UNIDADES DEL CENTRO															
51000237	C.P. MAESTRO JUAN MOREJÓN AVDA. DE ÁFRICA, S/N CEUTA (CIUDAD)	SITUACIÓN ANTERIOR	6	13		ORDINARIOS SING/ITIN	7	12	2	2	1	2	1		
		SITUACIÓN RESULTANTE	6	12		ORDINARIOS SING/ITIN	7	12	2	2	1	2	1		
ACTUACIONES REALIZADAS: 1. SE MODIFICAN LAS UNIDADES DEL CENTRO															
51000249	C.P. MAESTRO JOSÉ ACOSTA EL GRECO, 10 CEUTA (CIUDAD)	SITUACIÓN ANTERIOR	6	14		ORDINARIOS SING/ITIN	7	12	2	2	1	3	1		
		SITUACIÓN RESULTANTE	6	12		ORDINARIOS SING/ITIN	7	12	2	2	1	3	1		
ACTUACIONES REALIZADAS: 1. SE MODIFICAN LAS UNIDADES DEL CENTRO															
51000262	C.P. VICENTE ALEIXANDRE BDA. OTERO, S/N CEUTA (CIUDAD)	SITUACIÓN ACTUAL	3	6		ORDINARIOS SING/ITIN	3	6	1	1	1			MU 51000021 PRI BENZÚ	
CENTRO SIN MODIFICACIONES															
51000353	C.P. PRÍNCIPE FELIPE BDA. PRÍNCIPE FELIPE, S/N CEUTA (CIUDAD)	SITUACIÓN ANTERIOR	6	13		ORDINARIOS SING/ITIN	7	12	2	2	1	2			
		SITUACIÓN RESULTANTE	6	12		ORDINARIOS SING/ITIN	7	12	2	2	1	2	1		
ACTUACIONES REALIZADAS: 1. SE MODIFICAN LAS UNIDADES DEL CENTRO 2. SE MODIFICA LA PLANTILLA DEL CENTRO															

IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO			UNIDADES				PLANTILLA DE MAESTROS							ÁMBITO DEL PROFESORADO SING/ITIN	
CÓDIGO	NOMBRE/DOMIC./LOC.		INF	PRI	EES		INF	PRI	FI	EF	MU	PT	AL	DESTINO	ORIGEN
51000365	C.P. JOSÉ ORTEGA Y GASSET AVDA. ESPAÑA, S/N CEUTA (CIUDAD)	SITUACIÓN ANTERIOR	9	18		ORDINARIOS SING/ITIN	10	17	3	3	1	1			
		SITUACIÓN RESULTANTE	9	18		ORDINARIOS SING/ITIN	10	17	3 1	3	1	1		FI 51000021 PRI BENZÚ	
ACTUACIONES REALIZADAS: 1. VARIACION EN LAS ITINERANCIAS 2. SE MODIFICA LA PLANTILLA DEL CENTRO															
51000377	C.P. ROSALÍA DE CASTRO BDA. DE LA LIBERTAD, S/N CEUTA (CIUDAD)	SITUACIÓN ANTERIOR	3	6		ORDINARIOS SING/ITIN	3	6	1	1	1			FI 51000021 PRI BENZÚ	
		SITUACIÓN RESULTANTE	3	6		ORDINARIOS SING/ITIN	3	6	1	1	1				
ACTUACIONES REALIZADAS: 1. VARIACION EN LAS ITINERANCIAS 2. SE MODIFICA LA PLANTILLA DEL CENTRO															
51000420	C.P. REINA SOFÍA BARRIADA PRÍNCIPE ALFONSO CEUTA (CIUDAD)	SITUACIÓN ANTERIOR	6	14		ORDINARIOS SING/ITIN	7	12	2	2	1	1			
		SITUACIÓN RESULTANTE	6	12		ORDINARIOS SING/ITIN	7	12	2	2	1	2	1		
ACTUACIONES REALIZADAS: 1. SE MODIFICAN LAS UNIDADES DEL CENTRO 2. SE MODIFICA LA PLANTILLA DEL CENTRO															
51000456	Colegio Público BARRIADA JUAN CARLOS I CEUTA (CIUDAD)	SITUACIÓN ANTERIOR	6	14		ORDINARIOS SING/ITIN	7	12	2	2	1	3	1		
		SITUACIÓN RESULTANTE	6	12		ORDINARIOS SING/ITIN	7	12	2	2	1	3	2		
ACTUACIONES REALIZADAS: 1. SE MODIFICAN LAS UNIDADES DEL CENTRO 2. SE MODIFICA LA PLANTILLA DEL CENTRO															
51000501	C.P. MARE NOSTRUM AVENIDA DE ÁFRICA, 5 CEUTA (CIUDAD)	SITUACIÓN ANTERIOR	6	9		ORDINARIOS SING/ITIN	7	8	1	1	1	1			
		SITUACIÓN RESULTANTE	6	10		ORDINARIOS SING/ITIN	7	8	2	2	1	1			
ACTUACIONES REALIZADAS: 1. SE MODIFICAN LAS UNIDADES DEL CENTRO 2. SE MODIFICA LA PLANTILLA DEL CENTRO															

IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO			UNIDADES				PLANTILLA DE MAESTROS							ÁMBITO DEL PROFESORADO SING/ITIN	
CÓDIGO	NOMBRE/DOMIC./LOC.		INF	PRI	EES		INF	PRI	FI	EF	MU	PT	AL	DESTINO	ORIGEN
51000511	C.E.E. SAN ANTONIO	SITUACIÓN ANTERIOR			9	ORDINARIOS SING/ITIN				1		10	2		
	C/ LOMA LARGA S/N														
	CEUTA (CIUDAD)	SITUACIÓN RESULTANTE			13	ORDINARIOS SING/ITIN				1		13	3		

ACTUACIONES REALIZADAS:

1. SE MODIFICA EL DOMICILIO DEL CENTRO
2. SE MODIFICAN LAS UNIDADES DEL CENTRO
3. SE MODIFICA LA PLANTILLA DEL CENTRO

COMUNIDAD AUTÓNOMA: CIUDAD DE MELILLA PROVINCIA: MELILLA

IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO			UNIDADES				PLANTILLA DE MAESTROS							ÁMBITO DEL PROFESORADO SING/ITIN	
CÓDIGO	NOMBRE/DOMIC./LOC.		INF	PRI	EES		INF	PRI	FI	EF	MU	PT	AL	DESTINO	ORIGEN
52000014	C.P. ESPAÑA PZA.M.ASTIGARRAGA-AT. SECO MELILLA	SITUACIÓN ACTUAL	9	19		ORDINARIOS SING/ITIN	10	15	4	4	1 1			MU 52000038 PRI MELILLA	
CENTRO SIN MODIFICACIONES															
52000026	C.P. VELÁZQUEZ MÚSICO GRANADOS, 2 MELILLA	SITUACIÓN ANTERIOR	9	18	1	ORDINARIOS SING/ITIN	10	16	4	3	1	3	1		
		SITUACIÓN RESULTANTE	9	18	1	ORDINARIOS SING/ITIN	10	16	4	3	1	3	2		
ACTUACIONES REALIZADAS: 1. SE MODIFICA LA PLANTILLA DEL CENTRO															
52000038	C.P. JUAN CARO ROMERO B. DE CABRERIZAS BAJAS, S/N MELILLA	SITUACIÓN ACTUAL	12	24	1	ORDINARIOS SING/ITIN	14	23	4	4	1 C	3	1		MU 52000014 PRI MELILLA
CENTRO SIN MODIFICACIONES															
52000041	C.P. REAL CORONEL CEBOLLINOS Y LEG. 38 MELILLA	SITUACIÓN ACTUAL	9	18		ORDINARIOS SING/ITIN	10	17	3	3	1	2	1		
CENTRO SIN MODIFICACIONES															
52000051	C.P. ANSELMO PARDO ALCAIDE CTRA. ALFONSO XIII, S/N MELILLA	SITUACIÓN ANTERIOR	9	14	1	ORDINARIOS SING/ITIN	10	14	3	2	1	2	1		
		SITUACIÓN RESULTANTE	9	15	1	ORDINARIOS SING/ITIN	10	15	3	2	1	3	1		
ACTUACIONES REALIZADAS: 1. SE MODIFICAN LAS UNIDADES DEL CENTRO 2. SE MODIFICA LA PLANTILLA DEL CENTRO															
52000063	C.P. REYES CATÓLICOS COMANDANTE Gª MORATO,2 MELILLA	SITUACIÓN ACTUAL	10	24		ORDINARIOS SING/ITIN	11	21	5	4	2				
CENTRO SIN MODIFICACIONES															

IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO			UNIDADES				PLANTILLA DE MAESTROS							ÁMBITO DEL PROFESORADO SING/ITIN	
CÓDIGO	NOMBRE/DOMIC./LOC.		INF	PRI	EES		INF	PRI	FI	EF	MU	PT	AL	DESTINO	ORIGEN
52000075	C.P. HISPANO ISRAELITA GRAL. MOLA, 19 MELILLA	SITUACIÓN ACTUAL	3	6		ORDINARIOS SING/ITIN	3	4	2	1	1				
CENTRO SIN MODIFICACIONES															
52000105	C.P. PINTOR EDUARDO MORILLAS CTRA. ALFONSO XIII-PRIM. ABRIL MELILLA	SITUACIÓN ACTUAL	8	24		ORDINARIOS SING/ITIN	9	19	8	3	2				
ACTUACIONES REALIZADAS: 1. SE MODIFICA EL NOMBRE DEL CENTRO															
52000351	C.P. MEDITERRÁNEO GARCÍA CABRELLES, S/N MELILLA	SITUACIÓN ACTUAL	6	12		ORDINARIOS SING/ITIN	7	10	3	3	1				
CENTRO SIN MODIFICACIONES															
52000361	C.P. LEÓN SOLÁ CTRA. DE HIDUM, S/N MELILLA	SITUACIÓN ACTUAL	9	21		ORDINARIOS SING/ITIN	10	17	4	4	2	1	1		
CENTRO SIN MODIFICACIONES															
52000622	E.E.I. PABLO MONTESINO PASEO DE RONDA, S/N MELILLA	SITUACIÓN ACTUAL	5			ORDINARIOS SING/ITIN	6								
CENTRO SIN MODIFICACIONES															
52000634	C.P. CONSTITUCIÓN BARRIO DE LA CONSTITUCIÓN MELILLA	SITUACIÓN ACTUAL	6	12		ORDINARIOS SING/ITIN	7	11	3	2	1				
CENTRO SIN MODIFICACIONES															

CUERPO DE MAESTROS EN CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA, EDUCACIÓN ESPECIAL Y EDUCACIÓN SECUNDARIA. VACANTES

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 4 del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 6) y en las bases decimocuarta y trigésima cuarta de la Orden de 14 de diciembre de 2001 por la que se convoca concurso de traslados y procesos previos del Cuerpo de Maestros para cubrir puestos vacantes en centros públicos de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y Educación de Adultos, dependientes del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 2002).

Esta Dirección General ha resuelto hacer públicas las vacantes en los puestos de trabajo relacionados en los siguientes anexos:

Anexo I: Relación de centros públicos de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial con vacantes en puestos de trabajo de carácter ordinario.

Anexo II: Relación de centros públicos de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial con vacantes en puestos de trabajo de carácter singular/itinerante.

Anexo III: Relación de centros públicos con vacantes en puestos de trabajo del primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria de carácter ordinario, a proveer por funcionarios del Cuerpo de Maestros.

Anexo IV: Relación de centros públicos con vacantes en puestos de trabajo del primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria de carácter singular/itinerante, a proveer por funcionarios del Cuerpo de Maestros.

Estas vacantes serán incrementadas, en su caso, con las que resulten de la resolución de todas las convocatorias anunciadas por la anterior Orden, siempre que su funcionamiento se encuentre previsto en la planificación escolar.

Madrid, 4 de marzo de 2002.—La Directora general de Programación Económica, Personal y Servicios, *Engracia Hidalgo Tena.*

Ilmos. Sres. Directores provinciales del Departamento en las Ciudades de Ceuta y Melilla.

ANEXO I

RELACIÓN DE CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA Y EDUCACIÓN ESPECIAL
CON VACANTES EN PUESTOS DE TRABAJO DE CARÁCTER ORDINARIO

ORDEN DE LA RELACIÓN:

1.CIUDAD
2.ZONA DE CONCURSO
3.LOCALIDAD DE LA ZONA(POR ORDEN ALFABÉTICO)
4.CÓDIGO DE CENTRO

CLAVES DE IDENTIFICACIÓN DE LAS SIGLAS UTILIZADAS:

C.P.: COLEGIO PÚBLICO
INF : EDUCACIÓN INFANTIL
MU : MÚSICA
E.E.I.: ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL
PRI :EDUCACIÓN PRIMARIA
PT : PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA
C.E.E.: CENTRO ESPECÍFICO DE EDUCACIÓN ESPECIAL
FI : IDIOMA EXTRANJERO: INGLÉS
AL: AUDICIÓN Y LENGUAJE
EF : EDUCACIÓN FÍSICA

COMUNIDAD AUTONOMA: CIUDAD DE CEUTA
PROVINCIA: CEUTA

C.CENT/LOC.	NOMBRE DEL CENTRO/LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO/MUNICIPIO	ZONA DE CONCURSO	INF	PRI	FI	EF	MU	PT	AL
51000021	C.P. PABLO RUIZ PICASSO	BARRIADA BENZU	510014	0	0	0	1	0	0	0
510010001	BENZU	CEUTA								
51000171	C.P. FEDERICO GARCIA LORCA	AVDA. REYES CATOLICOS, S/N	510014	0	1	0	1	1	0	0
510010002	CEUTA (CIUDAD)	CEUTA								
51000183	C.P. SANTA AMELIA	LOMA LARGA, S/N. BDA.ERQUICIA	510014	3	2	1	2	1	1	0
510010002	CEUTA (CIUDAD)	CEUTA								
51000195	C.P. LOPE DE VEGA	PLAZA AZCARATE	510014	0	1	1	0	0	0	0
510010002	CEUTA (CIUDAD)	CEUTA								
51000201	C.P. SANTIAGO RAMON Y CAJAL	AVDA. JOSE SANTOS, S/N	510014	4	2	1	1	1	1	1
510010002	CEUTA (CIUDAD)	CEUTA								
51000213	C.P. ANDRES MANJON	LINARES, 7	510014	0	2	1	1	1	1	0
510010002	CEUTA (CIUDAD)	CEUTA								
51000225	C.P. RAMON M.DEL VALLE INCLAN	BDA. TERRONES, S/N	510014	0	0	0	0	0	1	0
510010002	CEUTA (CIUDAD)	CEUTA								
51000237	C.P. MAESTRO JUAN MOREJON	AVDA. DE AFRICA, S/N	510014	1	1	0	0	0	0	0
510010002	CEUTA (CIUDAD)	CEUTA								

C.CENT/LOC.	NOMBRE DEL CENTRO/LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO/MUNICIPIO	ZONA DE CONCURSO	INF	PRI	FI	EF	MU	PT	AL
51000249	C.P. MAESTRO JOSÉ ACOSTA	EL GRECO, 10	510014	0	2	0	0	0	0	1
510010002	CEUTA (CIUDAD)	CEUTA								
51000353	C.P. PRINCIPE FELIPE	BDA. PRINCIPE FELIPE, S/N	510014	3	2	0	1	1	1	1
510010002	CEUTA (CIUDAD)	CEUTA								
51000365	C.P. JOSÉ ORTEGA Y GASSET	AVDA. ESPAÑA, S/N	510014	0	2	0	1	0	0	0
510010002	CEUTA (CIUDAD)	CEUTA								
51000377	C.P. ROSALIA DE CASTRO	BDA. DE LA LIBERTAD, S/N	510014	0	0	1	0	1	0	0
510010002	CEUTA (CIUDAD)	CEUTA								
51000420	C.P. REINA SOFIA	BARRIADA PRINCIPE ALFONSO	510014	3	1	1	1	0	1	1
510010002	CEUTA (CIUDAD)	CEUTA								
51000456	Colegio Público	BARRIADA JUAN CARLOS I	510014	2	2	0	1	1	1	1
510010002	CEUTA (CIUDAD)	CEUTA								
51000501	C.P. MARE NOSTRUM	AVENIDA DE AFRICA, 5	510014	1	2	2	1	1	1	0
510010002	CEUTA (CIUDAD)	CEUTA								
51000511	C.E.E. SAN ANTONIO	C/ LOMA LARGA S/N	510014	0	0	0	0	0	5	1
510010002	CEUTA (CIUDAD)	CEUTA								

COMUNIDAD AUTONOMA: CIUDAD DE MELILLA PROVINCIA: MELILLA

C.CENT/LOC.	NOMBRE DEL CENTRO/LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO/MUNICIPIO	ZONA DE CONCURSO	INF	PRI	FI	EF	MU	PT	AL
52000014	C.P. ESPAÑA	PZA.M.ASTIGARRAGA -ATAQUE SECO	520019	0	2	2	0	0	0	0
520010003	MELILLA	MELILLA								
52000026	C.P. VELAZQUEZ	MUSICO GRANADOS, 2	520019	7	0	0	0	0	0	1
520010003	MELILLA	MELILLA								
52000038	C.P. JUAN CARO ROMERO	B. DE CABRERIZAS BAJAS, S/N	520019	8	14	2	0	1	1	0
520010003	MELILLA	MELILLA								
52000041	C.P. REAL	CORONEL CEBOLLINOS Y LEGION,38	520019	2	0	0	2	1	1	0
520010003	MELILLA	MELILLA								
52000051	C.P. ANSELMO PARDO ALCAIDE	CTRA. ALFONSO XIII, S/N	520019	1	1	0	0	0	1	0
520010003	MELILLA	MELILLA								
52000075	C.P. HISPANO ISRAELITA	GRAL MOLA 19	520019	3	0	0	1	1	0	0
520010003	MELILLA	MELILLA								
52000105	C.P. PINTOR EDUARDO MORILLAS	CTRA.ALFONSO XIII-PRIM.ABRIL	520019	4	0	4	0	0	0	0
520010003	MELILLA	MELILLA								
52000351	C.P. MEDITERRANEO	GARCIA CABRELLES S/N	520019	7	1	1	0	1	0	0
520010003	MELILLA	MELILLA								
52000361	C.P. LEON SOLA	CTRA. DE HIDUM, S/N	520019	5	5	0	0	1	1	1
520010003	MELILLA	MELILLA								
52000622	E.E.I. PABLO MONTESINO	PASEO DE RONDA, S/N	520019	2	0	0	0	0	0	0
520010003	MELILLA	MELILLA								
52000634	C.P. CONSTITUCION	BARRIO DE LA CONSTITUCION	520019	4	0	3	0	0	0	0
520010003	MELILLA	MELILLA								

ANEXO II

RELACIÓN DE CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA Y EDUCACIÓN ESPECIAL
CON VACANTES EN PUESTOS DE TRABAJO DE CARÁCTER SINGULAR/ITINERANTE

ORDEN DE LA RELACIÓN:

1.CIUDAD
2.ZONA DE CONCURSO
3.LOCALIDAD DE LA ZONA(POR ORDEN ALFABÉTICO)
4.CÓDIGO DE CENTRO

CLAVES DE IDENTIFICACIÓN DE LAS SIGLAS UTILIZADAS:

C.P.: COLEGIO PÚBLICO
INF : EDUCACIÓN INFANTIL
MU : MÚSICA
E.E.I.: ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL
PRI :EDUCACIÓN PRIMARIA
PT : PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA
C.E.E.: CENTRO ESPECÍFICO DE EDUCACIÓN ESPECIAL
FI : IDIOMA EXTRANJERO: INGLÉS
AL: AUDICIÓN Y LENGUAJE
EF : EDUCACIÓN FÍSICA

COMUNIDAD AUTONOMA: CIUDAD DE MELILLA PROVINCIA: MELILLA

C.CENT/LOC.	NOMBRE DEL CENTRO/LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO/MUNICIPIO	ZONA DE CONCURSO	FI	MU
52000014	C.P. ESPAÑA	PZA.M.ASTIGARRAGA -ATAQUE SECO	520019	0	1
520010003	MELILLA	MELILLA			

ANEXO III

RELACIÓN DE CENTROS PÚBLICOS CON VACANTES EN PUESTOS DE TRABAJO DEL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA
DE CARÁCTER ORDINARIO A PROVEER POR FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE MAESTROS

ORDEN DE LA RELACIÓN:

1.CIUDAD
2.ZONA DE CONCURSO
3.LOCALIDAD DE LA ZONA(POR ORDEN ALFABÉTICO)
4.CÓDIGO DE CENTRO

CLAVES DE IDENTIFICACIÓN DE LAS SIGLAS UTILIZADAS:

C.P.: COLEGIO PÚBLICO
IN : LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS
CN : CIENCIAS DE LA NATURALEZA
PS : PEDAGOGIA TERAPÉUTICA
I.E.S.:INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
FR :LENGUA EXTRANJERA: FRANCÉS
GH :CIENCIAS SOCIALES, GEOGRAFÍA E HISTORIA
AS :AUDICIÓN Y LENGUAJE
LL: LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
FS: EDUCACIÓN FÍSICA
MA: MATEMÁTICAS
MS: MÚSICA

COMUNIDAD AUTONOMA: CIUDAD DE CEUTA — PROVINCIA: CEUTA

C.CENT/LOC.	NOMBRE DEL CENTRO/LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO/MUNICIPIO	ZONA DE CONCURSO	IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS
51000201	C.P. SANTIAGO RAMON Y CAJAL	AVDA. JOSE SANTOS, S/N	510014	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
510010002	CEUTA (CIUDAD)	CEUTA											
51000298	I.E.S. SIETE COLINAS	AVDA. DE ÁFRICA, S/N	510014	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0
510010002	CEUTA (CIUDAD)	CEUTA											
51000353	C.P. PRINCIPE FELIPE	BDA. PRINCIPE FELIPE, S/N	510014	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0
510010002	CEUTA (CIUDAD)	CEUTA											
51000638	I.E.S. LUIS DE CAMOENS	SARGENTO CORIAT, S/N	510014	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0
510010002	CEUTA (CIUDAD)	CEUTA											

COMUNIDAD AUTONOMA: CIUDAD DE MELILLA — PROVINCIA: MELILLA

C.CENT/LOC.	NOMBRE DEL CENTRO/LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO/MUNICIPIO	ZONA DE CONCURSO	IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS
52000397	I.E.S. LEOPOLDO QUEIPO	PZA. PRIMERO DE MAYO, 2	520019	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0
520010003	MELILLA	MELILLA											
52000415	I.E.S. ENRIQUE NIETO	AVDA. DE LA JUVENTUD, 4	520019	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0
520010003	MELILLA	MELILLA											
52000658	I.E.S. MIGUEL FERNANDEZ	C/ GRAL. ASTILLEROS, S/N	520019	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
520010003	MELILLA	MELILLA											
52000701	I.E.S. Nº 7	AVDA. GARCIA CABRELLES S/N	520019	0	0	1	0	0	0	1	1	0	0
520010003	MELILLA	MELILLA											

ANEXO IV

RELACIÓN DE CENTROS PÚBLICOS CON VACANTES EN PUESTOS DE TRABAJO DEL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA
DE CARÁCTER SINGULAR/ITINERANTE A PROVEER POR FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE MAESTROS

ORDEN DE LA RELACIÓN:

1.CIUDAD
2.ZONA DE CONCURSO
3.LOCALIDAD DE LA ZONA(POR ORDEN ALFABÉTICO)
4.CÓDIGO DE CENTRO

CLAVES DE IDENTIFICACIÓN DE LAS SIGLAS UTILIZADAS:

C.P.: COLEGIO PÚBLICO
IN : LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS
CN : CIENCIAS DE LA NATURALEZA
PS : PEDAGOGIA TERAPÉUTICA
I.E.S.:INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
FR :LENGUA EXTRANJERA: FRANCÉS
GH :CIENCIAS SOCIALES, GEOGRAFÍA E HISTORIA
AS :AUDICIÓN Y LENGUAJE
LL: LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
FS: EDUCACIÓN FÍSICA
MA: MATEMÁTICAS
MS: MÚSICA

COMUNIDAD AUTONOMA: CIUDAD DE CEUTA PROVINCIA: CEUTA

C.CENT/LOC.	NOMBRE DEL CENTRO/LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO/MUNICIPIO	ZONA DE CONCURSO	IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS
51000201	C.P. SANTIAGO RAMON Y CAJAL	AVDA. JOSE SANTOS, S/N	510014	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0
510010002	CEUTA (CIUDAD)	CEUTA											

COMUNIDAD AUTONOMA: CIUDAD DE MELILLA PROVINCIA: MELILLA

C.CENT/LOC.	NOMBRE DEL CENTRO/LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO/MUNICIPIO	ZONA DE CONCURSO	IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS
52000211	I.E.S. VIRGEN DE LA VICTORIA	AVDA. DE LA JUVENTUD, 19	520019	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
520010003	MELILLA	MELILLA											
52000403	I.E.S. REINA VICTORIA EUGENIA	C/ GENERAL ASTILLEROS, 74	520019	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
520010003	MELILLA	MELILLA											

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

Subdirección General de Información y Publicaciones

BOLETÍN OFICIAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Periodicidad: Trimestral

Inserta todas las disposiciones de carácter general y aquellas que afectan a la educación y la cultura, emanadas tanto del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte como de otros Ministerios, con la posibilidad de encuadernar en tomos anuales los relativos a la Colección Legislativa.

BOLETÍN DE SUSCRIPCIÓN

ENVIAR A:

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte
Subdirección General de Información y Publicaciones
Ciudad Universitaria, s/n.
28040 MADRID. Tel. 91 453 98 00

(Marcar con una X la opción elegida)

– B. O. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte ESPAÑA 2002

Trimestral (4 números más índice, números extraordinarios y tapas para su encuadernación): 47,11 €

Código Suscriptor ..... – Adjunto talón ..... ☐

Don .....

Domicilio .....

Localidad ..... – Contra reembolso (sólo territorio nacional) ..... ☐

.....

Provincia .....

C.P. .....

Teléfono ..... D.N.I. o N.I.F. .....

..... *a* ..... *de* ..... *de* .....

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE

IMPRENTA NACIONAL DEL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

R-10871

BOLETÍN OFICIAL

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Año XXXIII Martes 16 de abril de 2002 Número extraordinario 2

Depósito legal
M 3/1958

NIPO
176-02-010-0

DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN ECONÓMICA, PERSONAL Y SERVICIOS

Plantilla del Conservatorio Profesional de Música de Melilla.—Orden de 25 febrero de 2002 por la que, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 989/2000, de 2 de junio, se hace pública la plantilla del Conservatorio Profesional de Música de Melilla y se adscribe con carácter definitivo a los funcionarios del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas a las plazas correspondientes a las nuevas especialidades.

Plantillas de los centros docentes de Enseñanza Secundaria dependientes del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.—Orden de 21 marzo de 2002 por la que se hace pública la relación provisional de las plantillas y vacantes de los centros docentes dependientes del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte donde imparten enseñanza los funcionarios de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE

SUMARIO

Páginas

DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN ECONÓMICA, PERSONAL Y SERVICIOS

Orden de 25 febrero de 2002 por la que, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 989/2000, de 2 de junio, se hace pública la plantilla del Conservatorio Profesional de Música de Melilla y se adscribe con carácter definitivo a los funcionarios del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas a las plazas correspondientes a las nuevas especialidades 3

Anexo I. Cuerpo: 0594, Profesores de Música y Artes Escénicas: Especialidad ... 4

Anexo II. Cuerpo: 0594, Profesores de Música y Artes Escénicas: Plaza a la que quedan adscritos 5

Orden de 21 marzo de 2002 por la que se hace pública la relación provisional de las plantillas y vacantes de los centros docentes dependientes del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte donde imparten enseñanza los funcionarios de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño 6

Anexo I. Especialidades comunes a todos los centros y Departamentos de Orientación: Profesores de Enseñanza Secundaria 7

Anexo II. Especialidades propias de la Formación Profesional:

A) Profesores de Enseñanza Secundaria 15
B) Profesores Técnicos de Formación Profesional 17

Anexo III:

A) Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica 18
B) Centros de Educación de Personas Adultas 19

Anexo IV. Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas 20

Anexo V. Profesores de Música y Artes Escénicas 20

Anexo VI. Profesores de Artes Plásticas y Diseño 21

Anexo VII. Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño 21

DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN ECONÓMICA, PERSONAL Y SERVICIOS

PLANTILLA DEL CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA DE MELILLA

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, en su disposición adicional decimocuarta crea el Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas y establece que los funcionarios de dicho Cuerpo impartirán, de acuerdo con sus especialidades, las enseñanzas correspondientes a los grados elemental y medio de Música y de Danza, las correspondientes a las enseñanzas superiores de Arte Dramático y, excepcionalmente, aquellas materias de grado superior de Música y Danza que se determinen.

Esta misma disposición, en su apartado cuarto, establece que el Gobierno, previa consulta con las Comunidades Autónomas, determinará las especialidades a las que deben ser adscritos los Profesores a los que tal disposición se refiere, como consecuencia de las integraciones previstas en ella y de las necesidades derivadas de la nueva ordenación académica, así como las materias que los Profesores deberán impartir.

En cumplimiento de este mandato, el Real Decreto 989/2000, de 2 de junio, establece las especialidades del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, adscribe a ellas los Profesores de dicho Cuerpo y determina las materias que deberán impartir.

La disposición adicional segunda de este Real Decreto establece que la Ministra de Educación, Cultura y Deporte y los órganos correspondientes de las Comunidades Autónomas podrán establecer criterios y procedimientos para la redistribución del profesorado por la implantación de las nuevas enseñanzas, en la forma que determine cada Administración educativa, de acuerdo con las previsiones del presente Real Decreto.

Suprimidas pues las antiguas especialidades, a fin de llevar a efecto la adscripción de los Profesores afectados a las plazas correspondientes a las nuevas especialidades, procede establecer las plantillas orgánicas de los centros del ámbito de gestión del Departamento en los que se imparten especialidades vinculadas a las enseñanzas de Música, de Danza y de Arte Dramático, adecuando la denominación de las plazas existentes en los mismos a la de las nuevas especialidades creadas por el precitado Real Decreto 989/2000, de 2 de junio.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Hacer pública la plantilla del Conservatorio Profesional de Música de Melilla, centro afectado por el Real Decreto 989/2000, de 2 de junio, anteriormente citado, según se indica en el anexo I a la presente Orden.

Segundo.—Adscribir con carácter definitivo a los funcionarios del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas que se relacionan en el anexo II a esta Orden a las plazas correspondientes a las nuevas especialidades creadas por el Real Decreto 989/2000, de 2 de junio.

Tercero.—La adscripción del profesorado al que se refiere esta resolución tendrá efectos de 1 de septiembre de 2002.

Cuarto.—El orden con que los Profesores figuran en el anexo II no implica ninguna prioridad a efectos de elección de horarios, posibles desplazamientos provisionales o definitivos o de cualquier otro procedimiento, que se ajustarán, en cada caso, a la normativa que les sea de aplicación.

Quinto.—Los Profesores afectados conservarán todos los derechos de permanencia derivados de las plazas de las que eran titulares.

Sexto.—De conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria primera del Real Decreto 989/2000, de 2 de junio, mientras subsista la antigua ordenación académica de las

enseñanzas, según el calendario establecido, el profesorado del Cuerpo al que se refiere el presente Real Decreto seguirá teniendo competencia docente para impartir las materias atribuidas a sus antiguas especialidades.

Séptimo.—Contra esta Orden, que es definitiva en la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la presente Orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 25 de febrero de 2002.—La Ministra, P. D. (Orden de 1 de febrero de 2001, «Boletín Oficial del Estado» del 9), la Directora general, *Engracia Hidalgo Tena.*

Ilma. Sra. Directora general de Programación Económica, Personal y Servicios

ANEXO I

PROVINCIA: MELILLA.
LOCALIDAD: MELILLA.
DENOMINACIÓN: CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA DE MELILLA.
CÓDIGO: 52000506.
CUERPO: 0594, PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS.

Código / Especialidad	Plantilla
404 Clarinete	1
406 Contrabajo	1
408 Fagot	1
410 Flauta Travesera	1
414 Guitarra	1
419 Oboe	1
422 Percusión	1
423 Piano	5
424 Saxofón	1
427 Trompa	1
428 Trompeta	1
431 Viola	1
433 Violín	2
434 Violoncello	1
460 Lenguaje Musical	2

ANEXO II

PROVINCIA: MELILLA.
LOCALIDAD: MELILLA.
DENOMINACIÓN: CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA DE MELILLA.
CÓDIGO: 52000506
CUERPO: 0594, PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS.

Plaza a la que quedan adscritos	Apellidos y nombre	DNI
404 Clarinete	Castillo Martínez, José Vicente	052734430
414 Guitarra	Barrio Dávila, Antonio	003462227
423 Piano	Arana Chilla, Carmen Muñoz Bautista, María Magdalena Rodríguez Cartagena, Angustias	031414838 033353677 020008564
424 Saxofón	Capellino Carlos, Ricardo	020818585
460 Lenguaje musical	Cremades Pérez, Julia Martínez Díaz, Abel	045254138 027448518

PLANTILLAS DE LOS CENTROS DOCENTES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

De conformidad con lo dispuesto en la base segunda de la Orden de 18 de diciembre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 2002) por la que se convocó concurso de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, procede determinar la plantilla de los centros docentes dependientes del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte donde imparten enseñanza los integrantes de los citados Cuerpos, así como las vacantes previstas para el curso 2002-2003.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto hacer pública la relación provisional de las plantillas y vacantes de los centros que se indican en los anexos a la presente Orden, según se establece a continuación:

Primero.—En los Institutos de Educación Secundaria existirán las plazas correspondientes al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria de las especialidades comunes y a los Departamentos de Orientación que figuran en el anexo I a la presente Orden.

Segundo.—En estos mismos centros existirán las plazas correspondientes a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional de las especialidades propias de la Formación Profesional específica que figuran en el anexo II a la presente Orden, reseñadas, respectivamente, como A), Profesores de Enseñanza Secundaria, y B), Profesores Técnicos de Formación Profesional.

Tercero.—En los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica existirán las plazas correspondientes a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional de las especialidades que figuran en el anexo III, A), a la presente Orden.

Cuarto.—En los Centros de Educación Permanente de Adultos existirán las plazas correspondientes al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria que figuran en el anexo III, B), a la presente Orden.

Quinto.—En las Escuelas Oficiales de Idiomas existirán las plazas correspondientes al Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas de las especialidades que figuran en el anexo IV a la presente Orden.

Sexto.—En el Conservatorio Profesional de Música de Melilla existirán las plazas correspondientes al Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas de las especialidades que figuran en el anexo V a la presente Orden.

Séptimo.—En la Escuela de Arte de Melilla existirán las plazas correspondientes a los Cuerpos de Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño de las especialidades que figuran, respectivamente, en los anexos VI y VII a la presente Orden.

Octavo.—Tendrán la consideración de vacantes y por ello podrán ser objeto de concurso las plazas libres en cada centro, de acuerdo con los datos de los citados anexos I, II, III, IV, V, VI y VII a la presente Orden y aquellas que se originen en la forma prevista en la base segunda de la Orden de 18 de diciembre de 2001.

Noveno.—Los Directores provinciales de Ceuta y Melilla y demás órganos competentes del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte comunicarán a la Dirección General de Programación Económica, Personal y Servicios cuantas observaciones se susciten en relación con estas plantillas y vacantes.

Décimo.—Consideradas las observaciones anteriores, se procederá, en la fecha que se indica en la citada base segunda de la Orden de 18 de diciembre de 2001, a la determinación

y publicación de la relación definitiva de las plantillas y vacantes en el «Boletín Oficial del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte».

Madrid, 21 de marzo de 2002.—P. D. (Orden de 1 de febrero de 2001, «Boletín Oficial del Estado» del 9), la Directora general, *Engracia Hidalgo Tena.*

ANEXO I

Especialidades comunes a todos los centros y Departamentos de Orientación

PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

PROVINCIA: CÁDIZ.
LOCALIDAD: CÁDIZ.
DENOMINACIÓN: I.E.S. «WENCESLAO BENÍTEZ».
CÓDIGO: 11005287.

Código	Especialidad	Plantilla	Vacantes
001	FILOSOFÍA	3	0
002	GRIEGO	1	0
003	LATÍN	1	0
004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	5	0
005	GEOGRAFÍA E HISTORIA	4	0
006	MATEMÁTICAS	5	0
007	FÍSICA Y QUÍMICA	4	0
008	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	4	0
009	DIBUJO	2	0
010	FRANCÉS	1	0
011	INGLÉS	5	0
016	MÚSICA	1	1
019	TECNOLOGÍA	1	1
	DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN		
018	PSICOLOGÍA Y PEDAGOGÍA	1	1

DENOMINACIÓN: I.E.S. «FUERTE DE CORTADURA».
CÓDIGO: 11006486.

Código	Especialidad	Plantilla	Vacantes
001	FILOSOFÍA	3	0
002	GRIEGO	1	0
003	LATÍN	1	0
004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	5	1
005	GEOGRAFÍA E HISTORIA	5	0
006	MATEMÁTICAS	6	0
007	FÍSICA Y QUÍMICA	4	0
008	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	4	1
009	DIBUJO	2	0
010	FRANCÉS	1	0
011	INGLÉS	5	0
016	MÚSICA	1	1
017	EDUCACIÓN FÍSICA	2	0
019	TECNOLOGÍA	1	0
	DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN		
018	PSICOLOGÍA Y PEDAGOGÍA	1	1

PROVINCIA: MÁLAGA.
LOCALIDAD: MÁLAGA.
DENOMINACIÓN: I.E.S. «GENERAL ALAMÁN».
CÓDIGO: 29008036.

Código	Especialidad	Plantilla	Vacantes
001	FILOSOFÍA	1	0
002	GRIEGO	1	0
003	LATÍN	1	0
004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	3	0
005	GEOGRAFÍA E HISTORIA	2	0
006	MATEMÁTICAS	3	0
007	FÍSICA Y QUÍMICA	3	0
008	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	2	0
009	DIBUJO	1	0
010	FRANCÉS	1	1
011	INGLÉS	3	0
019	TECNOLOGÍA	1	1
	DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN		
018	PSICOLOGÍA Y PEDAGOGÍA	1	1

PROVINCIA: SEVILLA.
LOCALIDAD: SEVILLA.
DENOMINACIÓN: I.E.S. «CARLOS HAYA».
CÓDIGO: 41007230.

Código	Especialidad	Plantilla	Vacantes
001	FILOSOFÍA	3	0
002	GRIEGO	1	0
003	LATÍN	1	0
004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	5	0
005	GEOGRAFÍA E HISTORIA	4	0
006	MATEMÁTICAS	4	0
007	FÍSICA Y QUÍMICA	3	0
008	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	3	0
009	DIBUJO	2	0
010	FRANCÉS	2	0
011	INGLÉS	4	0
016	MÚSICA	1	0
017	EDUCACIÓN FÍSICA	1	0
019	TECNOLOGÍA	1	0
	DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN		
018	PSICOLOGÍA Y PEDAGOGÍA	1	0

PROVINCIA: CEUTA.
LOCALIDAD: CEUTA.
DENOMINACIÓN: I.E.S. «ABYLA».
CÓDIGO: 51000286.

Código	Especialidad	Plantilla	Vacantes
001	FILOSOFÍA	2	0
002	GRIEGO	1	0
003	LATÍN	2	0
004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	8	0
005	GEOGRAFÍA E HISTORIA	6	1
006	MATEMÁTICAS	8	0
007	FÍSICA Y QUÍMICA	5	0
008	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	6	0
009	DIBUJO	2	0
010	FRANCÉS	3	0
011	INGLÉS	6	1
016	MÚSICA	2	2
017	EDUCACIÓN FÍSICA	3	0
019	TECNOLOGÍA	2	2
061	ECONOMÍA	1	0
	DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN		
018	PSICOLOGÍA Y PEDAGOGÍA	1	0
058	APOYO AL ÁREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES	1	0
059	APOYO AL ÁREA DE CIENCIAS O TECNOLOGÍA	1	0
026	APOYO AL ÁREA PRÁCTICA	1	1

DENOMINACIÓN: «SIETE COLINAS».
CÓDIGO: 51000298.

Código	Especialidad	Plantilla	Vacantes
001	FILOSOFÍA	3	0
002	GRIEGO	1	0
003	LATÍN	1	0
004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	6	1
005	GEOGRAFÍA E HISTORIA	7	1
006	MATEMÁTICAS	7	0
007	FÍSICA Y QUÍMICA	5	0
008	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	6	0
009	DIBUJO	5	0
010	FRANCÉS	2	0
011	INGLÉS	6	0
016	MÚSICA	2	0
017	EDUCACIÓN FÍSICA	3	0
019	TECNOLOGÍA	2	0
061	ECONOMÍA	1	0
	DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN		
018	PSICOLOGÍA Y PEDAGOGÍA	1	0
058	APOYO AL ÁREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES	1	0
059	APOYO AL ÁREA DE CIENCIAS O TECNOLOGÍA	1	1
026	APOYO AL ÁREA PRÁCTICA	1	1

DENOMINACIÓN: I.E.S. «ALMINA».
CÓDIGO: 51000304.

Código	Especialidad	Plantilla	Vacantes
001	FILOSOFÍA	1	1
003	LATÍN	1	0
004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	3	1
005	GEOGRAFÍA E HISTORIA	3	0
006	MATEMÁTICAS	3	1
007	FÍSICA Y QUÍMICA	2	2
008	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	3	0
009	DIBUJO	1	0
010	FRANCÉS	2	0
011	INGLÉS	3	1
016	MÚSICA	1	0
017	EDUCACIÓN FÍSICA	1	1
019	TECNOLOGÍA	2	0
	DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN		
018	PSICOLOGÍA Y PEDAGOGÍA	1	0
058	APOYO AL ÁREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES	1	0
059	APOYO AL ÁREA DE CIENCIAS O TECNOLOGÍA	1	1
026	APOYO AL ÁREA PRÁCTICA	1	0

DENOMINACIÓN: I.E.S. «PUERTAS DEL CAMPO».
CÓDIGO: 51000331.

Código	Especialidad	Plantilla	Vacantes
001	FILOSOFÍA	1	1
004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	2	0
005	GEOGRAFÍA E HISTORIA	2	0
006	MATEMÁTICAS	2	0
007	FÍSICA Y QUÍMICA	1	0
008	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	1	0
010	FRANCÉS	1	0
011	INGLÉS	2	0
017	EDUCACIÓN FÍSICA	1	0
019	TECNOLOGÍA	1	1
	DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN		
018	PSICOLOGÍA Y PEDAGOGÍA	1	0
058	APOYO AL ÁREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES	1	1
059	APOYO AL ÁREA DE CIENCIAS O TECNOLOGÍA	1	1
026	APOYO AL ÁREA PRÁCTICA	1	1

DENOMINACIÓN: I.E.S. «LUIS DE CAMOENS».
CÓDIGO: 51000638.

Código	Especialidad	Plantilla	Vacantes
001	FILOSOFÍA	2	1
003	LATÍN	1	0
004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	6	0
005	GEOGRAFÍA E HISTORIA	5	1
006	MATEMÁTICAS	6	0
007	FÍSICA Y QUÍMICA	3	1
008	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	3	0
009	DIBUJO	1	0
010	FRANCÉS	2	0
011	INGLÉS	4	0
016	MÚSICA	1	0
017	EDUCACIÓN FÍSICA	2	1
019	TECNOLOGÍA	2	2
061	ECONOMÍA	1	0
	DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN		
018	PSICOLOGÍA Y PEDAGOGÍA	1	0
058	APOYO AL ÁREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES	1	0
059	APOYO AL ÁREA DE CIENCIAS O TECNOLOGÍA	1	0
026	APOYO AL ÁREA PRÁCTICA	1	1

PROVINCIA: MELILLA.
LOCALIDAD: MELILLA.
DENOMINACIÓN: I.E.S. «VIRGEN DE LA VICTORIA».
CÓDIGO: 52000211.

Código	Especialidad	Plantilla	Vacantes
004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1	0
005	GEOGRAFÍA E HISTORIA	1	0
006	MATEMÁTICAS	1	0
007	FÍSICA Y QUÍMICA	1	0
011	INGLÉS	1	1
016	MÚSICA	1	1
017	EDUCACIÓN FÍSICA	1	0
019	TECNOLOGÍA	1	0
	DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN		
018	PSICOLOGÍA Y PEDAGOGÍA	1	1
058	APOYO AL ÁREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES	1	0
059	APOYO AL ÁREA DE CIENCIAS O TECNOLOGÍA	1	0
026	APOYO AL ÁREA PRÁCTICA	1	1

DENOMINACIÓN: I.E.S. «LEOPOLDO QUEIPO».
CÓDIGO: 52000397.

Código	Especialidad	Plantilla	Vacantes
001	FILOSOFÍA	3	0
003	LATÍN	1	0
004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	7	0
005	GEOGRAFÍA E HISTORIA	6	0
006	MATEMÁTICAS	6	1
007	FÍSICA Y QUÍMICA	4	0
008	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	4	0
009	DIBUJO	2	0
010	FRANCÉS	2	0
011	INGLÉS	5	0
016	MÚSICA	1	0
017	EDUCACIÓN FÍSICA	2	0
019	TECNOLOGÍA	2	0
061	ECONOMÍA	1	0
	DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN		
018	PSICOLOGÍA Y PEDAGOGÍA	1	0
058	APOYO AL ÁREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES	1	0
059	APOYO AL ÁREA DE CIENCIAS O TECNOLOGÍA	1	0
026	APOYO AL ÁREA PRÁCTICA	1	0

DENOMINACIÓN: I.E.S. «REINA VICTORIA EUGENIA».
CÓDIGO: 52000403.

Código	Especialidad	Plantilla	Vacantes
001	FILOSOFÍA	1	0
003	LATÍN	1	0
004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	2	0
005	GEOGRAFÍA E HISTORIA	2	0
006	MATEMÁTICAS	2	0
007	FÍSICA Y QUÍMICA	1	0
008	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	1	0
009	DIBUJO	1	0
010	FRANCÉS	1	0
011	INGLÉS	1	1
016	MÚSICA	1	1
017	EDUCACIÓN FÍSICA	1	0
019	TECNOLOGÍA	2	1
	DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN		
018	PSICOLOGÍA Y PEDAGOGÍA	1	0
058	APOYO AL ÁREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES	1	1
059	APOYO AL ÁREA DE CIENCIAS O TECNOLOGÍA	1	0
026	APOYO AL ÁREA PRÁCTICA	1	0

DENOMINACIÓN: I.E.S. «ENRIQUE NIETO».
CÓDIGO: 52000415.

Código	Especialidad	Plantilla	Vacantes
001	FILOSOFÍA	3	0
003	LATÍN	2	0
004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	6	0
005	GEOGRAFÍA E HISTORIA	6	0
006	MATEMÁTICAS	6	0
007	FÍSICA Y QUÍMICA	4	0
008	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	5	0
009	DIBUJO	2	0
010	FRANCÉS	2	0
011	INGLÉS	5	0
016	MÚSICA	1	0
017	EDUCACIÓN FÍSICA	4	1
019	TECNOLOGÍA	2	0
061	ECONOMÍA	1	0
	DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN		
018	PSICOLOGÍA Y PEDAGOGÍA	1	0
058	APOYO AL ÁREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES	1	0
059	APOYO AL ÁREA DE CIENCIAS O TECNOLOGÍA	1	0
026	APOYO AL ÁREA PRÁCTICA	1	0

DENOMINACIÓN: I.E.S. «MIGUEL FERNÁNDEZ».
CÓDIGO: 52000658.

Código	Especialidad	Plantilla	Vacantes
004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	3	1
005	GEOGRAFÍA E HISTORIA	2	0
006	MATEMÁTICAS	2	0
007	FÍSICA Y QUÍMICA	1	0
008	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	1	0
009	DIBUJO	1	0
010	FRANCÉS	1	0
011	INGLÉS	2	0
016	MÚSICA	1	0
017	EDUCACIÓN FÍSICA	1	0
019	TECNOLOGÍA	2	0
	DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN		
018	PSICOLOGÍA Y PEDAGOGÍA	1	0
058	APOYO AL ÁREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES	1	0
059	APOYO AL ÁREA DE CIENCIAS O TECNOLOGÍA	1	0
026	APOYO AL ÁREA PRÁCTICA	1	0

DENOMINACIÓN: I.E.S. «JUAN ANTONIO FERNÁNDEZ PÉREZ».
CÓDIGO: 52000661.

Código	Especialidad	Plantilla	Vacantes
001	FILOSOFÍA	1	1
002	GRIEGO	1	1
004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	3	1
005	GEOGRAFÍA E HISTORIA	2	0
006	MATEMÁTICAS	3	1
007	FÍSICA Y QUÍMICA	2	0
008	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	2	0
009	DIBUJO	2	2
010	FRANCÉS	1	0
011	INGLÉS	3	1
016	MÚSICA	1	0
017	EDUCACIÓN FÍSICA	2	0
019	TECNOLOGÍA	2	0
	DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN		
018	PSICOLOGÍA Y PEDAGOGÍA	1	0
058	APOYO AL ÁREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES	1	0
059	APOYO AL ÁREA DE CIENCIAS O TECNOLOGÍA	1	0
026	APOYO AL ÁREA PRÁCTICA	1	0

DENOMINACIÓN: I.E.S. «NÚMERO 7».
CÓDIGO: 52000701.

Código	Especialidad	Plantilla	Vacantes
004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	2	2
005	GEOGRAFÍA E HISTORIA	2	2
006	MATEMÁTICAS	2	1
007	FÍSICA Y QUÍMICA	1	0
008	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	2	1
009	DIBUJO	2	0
010	FRANCÉS	1	1
011	INGLÉS	3	2
016	MÚSICA	1	0
017	EDUCACIÓN FÍSICA	1	0
019	TECNOLOGÍA	2	1
	DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN		
018	PSICOLOGÍA Y PEDAGOGÍA	1	0
058	APOYO AL ÁREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES	1	1
059	APOYO AL ÁREA DE CIENCIAS O TECNOLOGÍA	1	1
026	APOYO AL ÁREA PRÁCTICA	1	1

ANEXO II

Especialidades propias de la Formación Profesional

A) Profesores de Enseñanza Secundaria

PROVINCIA: CEUTA.
LOCALIDAD: CEUTA.
DENOMINACIÓN: I.E.S. «ABYLA».
CÓDIGO: 51000286.

Código	Especialidad	Plantilla	Vacantes
105	FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL	1	1
108	INTERVENCIÓN SOCIOCOMUNITARIA	2	2
124	SISTEMAS ELECTRÓNICOS	1	0
125	SISTEMAS ELECTROTÉCNICOS Y AUTOMÁTICOS	1	0

DENOMINACIÓN: I.E.S. «SIETE COLINAS».
CÓDIGO: 51000298.

Código	Especialidad	Plantilla	Vacantes
113	ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE SISTEMAS ENERGÉTICOS	1	1

DENOMINACIÓN: I.E.S. «ALMINA».
CÓDIGO: 51000304.

Código	Especialidad	Plantilla	Vacantes
105	FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL	1	0
106	HOSTELERÍA Y TURISMO	1	1
111	ORGANIZACIÓN Y PROCESOS DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	1	1
117	PROCESOS DIAGNÓSTICOS CLÍNICOS Y PRODUCTOS ORTOPROTÉSICOS	2	0
118	PROCESOS SANITARIOS	1	1

DENOMINACIÓN: I.E.S. «PUERTAS DEL CAMPO».
CÓDIGO: 51000331.

Código	Especialidad	Plantilla	Vacantes
101	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	4	0
105	FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL	1	0
107	INFORMÁTICA	3	0
110	ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN COMERCIAL	1	0

DENOMINACIÓN: I.E.S. «LUIS DE CAMOENS».
CÓDIGO: 51000638.

Código	Especialidad	Plantilla	Vacantes
103	ASESORÍA Y PROCESOS DE IMAGEN PERSONAL	1	1
105	FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL	1	1

PROVINCIA: MELILLA.
LOCALIDAD: MELILLA.
DENOMINACIÓN: I.E.S. «LEOPOLDO QUEIPO».
CÓDIGO: 52000397.

Código	Especialidad	Plantilla	Vacantes
101	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	2	1
107	INFORMÁTICA	2	1

DENOMINACIÓN: I.E.S. «REINA VICTORIA EUGENIA».
CÓDIGO: 52000403

Código	Especialidad	Plantilla	Vacantes
105	FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL	2	0
110	ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN COMERCIAL	3	0
111	ORGANIZACIÓN Y PROCESOS DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	1	1
117	PROCESOS DIAGNÓSTICOS CLÍNICOS Y PRODUCTOS ORTOPROTÉSICOS	2	1
124	SISTEMAS ELECTRÓNICOS	1	1
125	SISTEMAS ELECTROTÉCNICOS Y AUTOMÁTICOS	2	2

DENOMINACIÓN: I.E.S. «JUAN ANTONIO FERNÁNDEZ PÉREZ».
CÓDIGO: 52000661.

Código	Especialidad	Plantilla	Vacantes
106	HOSTELERÍA Y TURISMO	1	1
108	INTERVENCIÓN SOCIOCOMUNITARIA	1	1

DENOMINACIÓN:I.E.S. «NÚMERO 7».
CÓDIGO: 52000701.

Código	Especialidad	Plantilla	Vacantes
103	ASESORÍA Y PROCESOS DE IMAGEN PERSONAL	1	1

B) Profesores Técnicos de Formación Profesional

PROVINCIA: CEUTA.
LOCALIDAD: CEUTA.
DENOMINACIÓN: I.E.S. «ABYLA».
CÓDIGO: 51000286.

Código	Especialidad	Plantilla	Vacantes
202	EQUIPOS ELECTRÓNICOS	2	0
206	INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS	1	0
225	SERVICIOS A LA COMUNIDAD	1	1

DENOMINACIÓN: I.E.S. «SIETE COLINAS».
CÓDIGO: 51000298

Código	Especialidad	Plantilla	Vacantes
205	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS TÉRMICOS Y DE FLUIDOS	1	1

DENOMINACIÓN: I.E.S. «ALMINA».
CÓDIGO: 51000304.

Código	Especialidad	Plantilla	Vacantes
201	COCINA Y PASTELERÍA	2	2
209	MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	1	1
219	PROCEDIMIENTOS DE DIAGNOSTICO C. Y O.	2	0
220	PROCEDIMIENTOS SANITARIOS Y ASIST.	2	0
226	SERVICIOS DE RESTAURACIÓN	1	0

DENOMINACIÓN: I.E.S. «PUERTAS DEL CAMPO».
CÓDIGO: 51000331.

Código	Especialidad	Plantilla	Vacantes
221	PROCESOS COMERCIALES	1	0
222	PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	3	1
227	SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS	1	0

DENOMINACIÓN: I.E.S. «LUIS DE CAMOENS».
CÓDIGO: 51000638

Código	Especialidad	Plantilla	Vacantes
203	ESTÉTICA	1	1
218	PELUQUERÍA	3	2

PROVINCIA: MELILLA.
LOCALIDAD: MELILLA.
DENOMINACIÓN: I.E.S. «LEOPOLDO QUEIPO».
CÓDIGO: 52000397.

Código	Especialidad	Plantilla	Vacantes
222	PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	2	2
227	SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS	1	1

DENOMINACIÓN: I.E.S. «REINA VICTORIA EUGENIA».
CÓDIGO: 52000403.

Código	Especialidad	Plantilla	Vacantes
202	EQUIPOS ELECTRÓNICOS	1	0
206	INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS	2	0
209	MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	1	1
219	PROCEDIMIENTOS DE DIAGNOSTICO C. Y O.	2	1
220	PROCEDIMIENTOS SANITARIOS Y ASIST.	1	0
221	PROCESOS COMERCIALES	2	1

DENOMINACIÓN: I.E.S. «JUAN ANTONIO FERNÁNDEZ PÉREZ».
CÓDIGO: 52000661.

Código	Especialidad	Plantilla	Vacantes
225	SERVICIOS A LA COMUNIDAD	1	0
226	SERVICIOS DE RESTAURACIÓN	1	1

DENOMINACIÓN: I.E.S. «NÚMERO 7».
CÓDIGO: 52000701.

Código	Especialidad	Plantilla	Vacantes
218	PELUQUERÍA	1	1

ANEXO III

A) **Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica**

PROVINCIA: CEUTA.
LOCALIDAD: CEUTA.
DENOMINACIÓN: EQUIPO GENERAL. SEDE CENTRAL.
CÓDIGO: 51700028.

Código	Especialidad	Plantilla	Vacantes
018	PSICOLOGÍA Y PEDAGOGÍA	8	0
225	SERVICIOS A LA COMUNIDAD	1	0

PROVINCIA: MELILLA.
LOCALIDAD: MELILLA.
DENOMINACIÓN: EQUIPO GENERAL. SEDE CENTRAL.
CÓDIGO: 52700024.

Código	Especialidad	Plantilla	Vacantes
018	PSICOLOGÍA Y PEDAGOGÍA	6	4
225	SERVICIOS A LA COMUNIDAD	1	1

DENOMINACIÓN: EQUIPO DE ATENCIÓN TEMPRANA.
CÓDIGO: 52700036.

Código	Especialidad	Plantilla	Vacantes
018	PSICOLOGÍA Y PEDAGOGÍA	3	1

B) Centros de Educación de Personas Adultas

PROVINCIA: CEUTA.
LOCALIDAD: CEUTA.
DENOMINACIÓN: C.E.A. «MIGUEL HERNÁNDEZ».
CÓDIGO: 51000471.

Código	Especialidad	Plantilla	Vacantes
004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1	0
005	GEOGRAFÍA E HISTORIA	1	0
007	FÍSICA Y QUÍMICA	1	0
011	INGLÉS	1	0
019	TECNOLOGÍA	1	1

DENOMINACIÓN: C.E.A. «EDRISSIS».
CÓDIGO: 51000626.

Código	Especialidad	Plantilla	Vacantes
007	FÍSICA Y QUÍMICA	1	0
011	INGLÉS	1	0
019	TECNOLOGÍA	1	1

PROVINCIA: MELILLA.
LOCALIDAD: MELILLA.
DENOMINACIÓN: C.E.A. «VIRGEN DE LA VICTORIA».
CÓDIGO: 52000646.

Código	Especialidad	Plantilla	Vacantes
005	GEOGRAFÍA E HISTORIA	1	0
007	FÍSICA Y QUÍMICA	1	1
011	INGLÉS	1	0
018	PSICOLOGÍA Y PEDAGOGÍA	1	1
019	TECNOLOGÍA	1	0

ANEXO IV

Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas

PROVINCIA: CEUTA.
LOCALIDAD: CEUTA.
DENOMINACIÓN: ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS.
CÓDIGO: 51000641.

Código	Especialidad	Plantilla	Vacantes
002	ÁRABE	1	1
008	FRANCÉS	2	1
011	INGLÉS	4	3

PROVINCIA: MELILLA.
LOCALIDAD: MELILLA.
DENOMINACIÓN: ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS.
CÓDIGO: 52000610.

Código	Especialidad	Plantilla	Vacantes
001	ÁRABE	1	0
008	FRANCÉS	2	1
011	INGLÉS	3	2

ANEXO V

Profesores de Música y Artes Escénicas

PROVINCIA: MELILLA.
LOCALIDAD: MELILLA.
DENOMINACIÓN: CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA.
CÓDIGO: 52000506.

Código	Especialidad	Plantilla	Vacantes
404	CLARINETE	1	0
406	CONTRABAJO	1	1
408	FAGOT	1	1
410	FLAUTA TRAVESERA	1	1
414	GUITARRA	1	0
419	OBOE	1	1
422	PERCUSIÓN	1	1
423	PIANO	5	2
424	SAXOFÓN	1	0
427	TROMPA	1	1
428	TROMPETA	1	1
431	VIOLA	1	1
433	VIOLÍN	2	2
434	VIOLONCELLO	1	1
460	LECTURA MUSICAL	2	0

ANEXO VI

Profesores de Artes Plásticas y Diseño

PROVINCIA: MELILLA.
LOCALIDAD: MELILLA.
DENOMINACIÓN: ESCUELA DE ARTE.
CÓDIGO: 52000373.

Código	Especialidad	Plantilla	Vacantes
009	DIBUJO ARTÍSTICO	4	1
010	DIBUJO LINEAL	1	0
013	HISTORIA DEL ARTE	2	2
016	MATEMÁTICAS	1	0
018	MODELADO Y VACIADO	1	1
022	PROYECTOS DE ARTE DECORATIVO	2	2
034	TÉCNICAS DE DISEÑO GRÁFICO	3	2
083	DISEÑO ASISTIDO POR ORDENADOR	1	1

ANEXO VII

Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño

PROVINCIA: MELILLA.
LOCALIDAD: MELILLA.
DENOMINACIÓN: ESCUELA DE ARTE.
CÓDIGO: 52000373.

Código	Especialidad	Plantilla	Vacantes
012	DELINEACIÓN	1	0
017	EBANISTERÍA	1	0
028	FOTOGRAFÍA Y PROCESOS DE REPRODUCCIÓN	1	1
097	SERIGRAFÍA	1	1
107	DISEÑO GRÁFICO ASISTIDO POR ORDENADOR	1	1

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

Subdirección General de Información y Publicaciones

BOLETÍN OFICIAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Periodicidad: Trimestral

Inserta todas las disposiciones de carácter general y aquellas que afectan a la educación y la cultura, emanadas tanto del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, como de otros Ministerios, con la posibilidad de encuadernar en tomos anuales los relativos a la Colección Legislativa.

BOLETÍN DE SUSCRIPCIÓN

ENVIAR A:

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte
Subdirección General de Información y Publicaciones
Ciudad Universitaria, s/n.
28040 MADRID. Tel. 91 453 98 00

(Marcar con una X la opción elegida)

– B. O. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte ESPAÑA 2002

Trimestral (4 números más índice, números extraordinarios y tapas para su encuadernación): 47,11 €

Código Suscriptor ..... – Adjunto talón ..... ☐

Don .....

Domicilio .....

Localidad ..... – Contra reembolso (sólo territorio nacional) ..... ☐

.....

Provincia .....

C.P. .....

Teléfono ..... D.N.I. o N.I.F. .....

..... *a* ..... *de* ..... *de* .....

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE

IMPRENTA NACIONAL DEL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

BOLETÍN OFICIAL

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Año XXXIII Lunes 22 de abril de 2002 Número extraordinario 3

Depósito legal
M 3/1958

NIPO
176-02-010-0

DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN ECONÓMICA, PERSONAL Y SERVICIOS

Cuerpo de Maestros. Adjudicación provisional de destinos.—Resolución de 15 de abril de 2002 por la que se resuelve provisionalmente las convocatorias de concurso de traslados y procesos previos del Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 14 de diciembre de 2001.

Cuerpos de Profesores de Enseñanzas Medias. Resolución provisional del concurso de traslados.—Resolución de 15 de abril de 2002 por la que se aprueba la resolución provisional del concurso de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Aplicadas y Diseño.

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE

SUMARIO

Páginas

DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN ECONÓMICA, PERSONAL Y SERVICIOS

Resolución de 15 de abril de 2002 por la que se resuelve provisionalmente las convocatorias de concurso de traslados y procesos previos del Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 14 de diciembre de 2001 3

A) Concursos de traslados de Maestros. Curso 2001-2002. Resolución provisional. 3

B) Relación provisional de Maestros que han obtenido plaza en la convocatoria de derecho preferente 4

C) Relación provisional de Maestros que han obtenido plaza en la convocatoria del concurso general de traslados 5

Resolución de 15 de abril de 2002 por la que se aprueba la resolución provisional del concurso de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Aplicadas y Diseño 11

DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN ECONÓMICA, PERSONAL Y SERVICIOS

CUERPO DE MAESTROS. ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DE DESTINOS

La Orden de 14 de diciembre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 2002) por la que se convoca concurso de traslados y procesos previos del Cuerpo de Maestros para cubrir puestos vacantes en centro públicos de Educación Infantil, Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y Educación de Adultos dependientes del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, prevé que una vez adjudicados los destinos en base a las puntuaciones asignadas a los concursantes y con arreglo a las peticiones realizadas por los mismos, se harían públicas las resoluciones provisionales de los concursos de traslados para que, de conformidad con la base trigésima cuarta de las comunes de la citada Orden, los interesados pudieran presentar reclamaciones a las resoluciones provisionales o desestimiento total a su participación.

En su virtud, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Aprobar las resoluciones provisionales de las diversas convocatorias anunciadas por Orden de 14 de diciembre de 2001 contenidas en los listados que a continuación se relacionan:

— Convocatoria B) de derecho preferente.
— Convocatoria C) del concurso de traslados.

Segundo.—El plazo para reclamaciones a que hubiere lugar es de cinco días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte».

Asimismo, durante este plazo, podrán los Maestros que lo deseen, hayan alcanzado o no destino provisional, desistir de su voluntaria participación en las convocatorias. Los que hayan concurrido a más de una convocatoria pueden desistir de una sola, de varias o de todas en las que hayan participado. El desistimiento ha de serlo a la participación en la convocatoria o convocatorias de que se trate, sin que sea admisible la renuncia a una o varias plazas concretas. La admisión del desistimiento produce la baja automática en la convocatoria o convocatorias de que se trate y, en el supuesto de haber obtenido destino provisional, será éste anulado y adjudicado, en la resolución definitiva, al concursante que corresponda.

Al ser irrenunciables los destinos alcanzados en la resolución definitiva, no se admitirá desistimiento alguno que no se haya presentado en el plazo anteriormente mencionado.

Las reclamaciones y desistimientos, dirigidos a la Directora General de Programación Económica, Personal y Servicios, se presentarán, dentro del plazo que se señala en el Registro General del Departamento, en los de las Direcciones Provinciales de Educación, Cultura y Deporte en Ceuta y Melilla o en las Oficinas a que alude el artículo 38 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Madrid, 15 de abril de 2002.—La Directora general de Programación Económica, Personal y Servicios, *Engracia Hidalgo Tena.*

Ilmos. Sres. Subdirectora general de Administración de Recursos Humanos y Directores provinciales del Departamento en Ceuta y Melilla.

RELACIÓN PROVISIONAL DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DE DERECHO PREFERENTE 2001-2002

PROVINCIA .....: 51 CEUTA
LOCALIDAD: CEUTA (CIUDAD)

ESPINOSA GUERRERO M PILAR D.N.I.: 045063535 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL: 11.2664 A: B: 1.5000 C: 3.3332 D: 3.3332 E: 2.6000 F: G: 0.5000
ORIGEN:

DESTINO: 51000420 38 C.P. REINA SOFIA - BARRIADA PRINCIPE ALFONSO 51002

RELACIÓN PROVISIONAL DE MAESTROS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS 2001-2002

LOPERA CABALLERO M. CARMEN PUNTOS: TOTAL: 96.6000
PUNTOS: A: 56.0000 B: C: D: 37.0000 E: 2.6000 F: G: 1.0000
ORIGEN:
CEUTA D.N.I.: 045037844
DESTINO: 51000365 38 C.P. JOSE ORTEGA Y GASSET - AVDA. ESPAÑA, S/N 51001
CEUTA (CIUDAD) CEUTA

ZARAGOSI MARISCAL RAFAEL ANGEL PUNTOS: TOTAL: 87.8499
PUNTOS: A: 58.0000 B: C: D: 27.2499 E: 2.6000 F: G:
ORIGEN: 51000456 26 Colegio Público - BARRIADA JUAN CARLOS I 51002
CEUTA (CIUDAD) CEUTA D.N.I.: 045056102
DESTINO: 51000456 38 Colegio Público - BARRIADA JUAN CARLOS I 51002
CEUTA (CIUDAD) CEUTA

TEODORO ROMAN M DE LA SALUD PUNTOS: TOTAL: 70.0000
PUNTOS: A: 34.0000 B: 12.0000 C: D: 21.0000 E: 2.0000 F: G: 1.0000
ORIGEN: 52000403 22 I.E.S. REINA VICTORIA EUGENIA - C/ GENERAL ASTILLEROS, 74 52006
MELILLA MELILLA D.N.I.: 045270660
DESTINO: 52000415 23 I.E.S. ENRIQUE NIETO - AVDA. DE LA JUVENTUD, 4 52005
MELILLA MELILLA

RUBIO GONZALEZ JOSE PUNTOS: TOTAL: 68.0000
PUNTOS: A: 42.0000 B: C: D: 24.0000 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 52000014 31 C.P. ESPAÑA - PZA.M.ASTIGARRAGA -ATAQUE SECO 52001
MELILLA MELILLA D.N.I.: 045258580
DESTINO: 52000014 38 C.P. ESPAÑA - PZA.M.ASTIGARRAGA -ATAQUE SECO 52001
MELILLA MELILLA

MORILLO GALEOTE CARMEN V. PUNTOS: TOTAL: 66.5833
PUNTOS: A: 34.0000 B: C: D: 30.0833 E: 2.0000 F: G: 0.5000
ORIGEN: 52000026 38 C.P. VELAZQUEZ - MUSICO GRANADOS, 2 52004
MELILLA MELILLA D.N.I.: 025290945
DESTINO: 52000026 31 C.P. VELAZQUEZ - MUSICO GRANADOS, 2 52004
MELILLA MELILLA

SIERES DEL VALLE MIGUEL ANGEL PUNTOS: TOTAL: 65.0000
PUNTOS: A: 42.0000 B: C: D: 23.0000 E: F: G:
ORIGEN:
CEUTA D.N.I.: 045056615
DESTINO: 51000365 38 C.P. JOSE ORTEGA Y GASSET - AVDA. ESPAÑA, S/N 51001
CEUTA (CIUDAD) CEUTA

PEREZ GAMERO JOSE JOAQUIN PUNTOS: TOTAL: 63.3332
PUNTOS: A: 28.0000 B: 4.0000 C: D: 19.3332 E: 3.0000 F: G: 9.0000
ORIGEN: 51000420 38 C.P. REINA SOFIA - BARRIADA PRINCIPE ALFONSO 51002
CEUTA (CIUDAD) CEUTA D.N.I.: 045064862
DESTINO: 51000365 38 C.P. JOSE ORTEGA Y GASSET - AVDA. ESPAÑA, S/N 51001
CEUTA (CIUDAD) CEUTA

BARROSO RIVERO ANTONIO PUNTOS: TOTAL: 62.6831
PUNTOS: A: 34.0000 B: C: D: 24.5831 E: 2.1000 F: 1.5000 G: 0.5000
ORIGEN: 52000701 23 I.E.S. N.° 7 - AVDA. GARCIA CABRELLES S/N 52002
MELILLA MELILLA D.N.I.: 045264601
DESTINO: 52000658 26 I.E.S. MIGUEL FERNANDEZ - C/ GRAL. ASTILLEROS, S/N 52006
MELILLA MELILLA

CABRAL HIDALGO JOSE VICENTE PUNTOS: TOTAL: 56.2332
PUNTOS: A: 12.0000 B: C: D: 31.3332 E: 2.9000 F: G: 10.0000
ORIGEN:
CEUTA D.N.I.: 031304165
DESTINO: 51000501 38 C.P. MARE NOSTRUM - AVENIDA DE AFRICA, 5 51002
CEUTA (CIUDAD) CEUTA

SANCHEZ CALLE SANTIAGO PUNTOS: TOTAL: 54.8332
PUNTOS: A: 8.0000 B: C: D: 35.3332 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 8.0000
ORIGEN:
CEUTA D.N.I.: 008344304
DESTINO: 51000237 38 C.P. MAESTRO JUAN MOREJON - AVDA. DE AFRICA, S/N 51002
CEUTA (CIUDAD) CEUTA

ROTH LOPEZ MATILDE PUNTOS: TOTAL: 54.5000
PUNTOS: A: 20.0000 B: 10.0000 C: D: 22.0000 E: 2.0000 F: G: 0.5000
ORIGEN: 51000353 38 C.P. PRINCIPE FELIPE - BDA. PRINCIPE FELIPE, S/N 51003
CEUTA (CIUDAD) CEUTA D.N.I.: 045045692
DESTINO: 51000201 38 C.P. SANTIAGO RAMON Y CAJAL - AVDA. JOSE SANTOS, S/N 51002
CEUTA (CIUDAD) CEUTA

NUÑEZ VAZQUEZ LOURDES PUNTOS: TOTAL: 53.4152
PUNTOS: A: 32.0000 B: C: D: 16.3332 E: 2.0000 F: G: 3.0820
ORIGEN: 51000456 38 Colegio Público - BARRIADA JUAN CARLOS I 51002
CEUTA (CIUDAD) CEUTA D.N.I.: 045067164
DESTINO: 51000501 38 C.P. MARE NOSTRUM - AVENIDA DE AFRICA, 5 51002
CEUTA (CIUDAD) CEUTA

FUENTES VIÑAS JOSE LUIS PUNTOS: TOTAL: 46.8330
PUNTOS: A: 16.0000 B: C: D: 24.8330 E: 3.0000 F: G: 3.0000
ORIGEN:
CEUTA D.N.I.: 045043119
DESTINO: 51000195 38 C.P. LOPE DE VEGA - PLAZA AZCARATE 51001
CEUTA (CIUDAD) CEUTA

DIAZ-MECO FERNANDEZ ENCARNACION PUNTOS: TOTAL: 44.7499
PUNTOS: A: 8.0000 B: C: D: 33.2499 E: 2.0000 F: G: 1.5000
ORIGEN:
CEUTA D.N.I.: 005600476
DESTINO: 51000237 31 C.P. MAESTRO JUAN MOREJON - AVDA. DE AFRICA, S/N 51002
CEUTA (CIUDAD) CEUTA

SANDEZ HERRERA VICENTE PUNTOS: TOTAL: 39.3332
PUNTOS: A: 1.0000 B: C: D: 38.3332 E: F: G:
ORIGEN: 51000365 38 C.P. JOSE ORTEGA Y GASSET - AVDA. ESPAÑA, S/N 51001
CEUTA (CIUDAD) CEUTA D.N.I.: 029418655
DESTINO: 52000014 38 C.P. ESPAÑA - PZA.M.ASTIGARRAGA -ATAQUE SECO 52001
MELILLA MELILLA

HERNANDEZ PEINADO M.ENCARNACION PUNTOS: TOTAL: 37.8332
PUNTOS: A: 20.0000 B: C: D: 13.3332 E: 2.0000 F: G: 2.5000
ORIGEN: 51000249 31 C.P. MAESTRO JOSE ACOSTA - EL GRECO, 10 51002
CEUTA (CIUDAD) CEUTA D.N.I.: 045065359
DESTINO: 51000249 38 C.P. MAESTRO JOSE ACOSTA - EL GRECO, 10 51002
CEUTA (CIUDAD) CEUTA

LOPEZ CONESA ANA BENITA PUNTOS: TOTAL: 37.0832
PUNTOS: A: 20.0000 B: C: D: 9.3332 E: 2.0000 F: G: 5.7500
ORIGEN: 52000014 31 C.P. ESPAÑA - PZA.M.ASTIGARRAGA -ATAQUE SECO 52001
MELILLA MELILLA D.N.I.: 045272857
DESTINO: 52000014 38 C.P. ESPAÑA - PZA.M.ASTIGARRAGA -ATAQUE SECO 52001
MELILLA MELILLA

CORREA ARIAS SARA PUNTOS: TOTAL: 36.8328
PUNTOS: A: 1.0000 B: C: D: 25.9163 E: 2.5000 F: G: 7.4165
ORIGEN: 51000201 23 C.P. SANTIAGO RAMON Y CAJAL - AVDA. JOSE SANTOS, S/N 51002
CEUTA (CIUDAD) CEUTA D.N.I.: 033784343
DESTINO: 51000201 37 C.P. SANTIAGO RAMON Y CAJAL - AVDA. JOSE SANTOS, S/N 51002
CEUTA (CIUDAD) CEUTA

ROMAN ESCOBAR FIDELA PUNTOS: TOTAL: 36.6332
PUNTOS: A: 24.0000 B: C: D: 10.3332 E: 2.3000 F: G:
ORIGEN: 52000026 34 C.P. VELAZQUEZ - MUSICO GRANADOS, 2 52004
MELILLA MELILLA D.N.I.: 045278553
DESTINO: 52000026 38 C.P. VELAZQUEZ - MUSICO GRANADOS, 2 52004
MELILLA MELILLA

LARA PARRADO M. ANGELES PUNTOS: TOTAL: 35.9664
PUNTOS: A: B: 1.0000 C: 15.3332 D: 15.3332 E: 3.0000 F: G: 1.3000
ORIGEN: 51000420 38 C.P. REINA SOFIA - BARRIADA PRINCIPE ALFONSO 51002
CEUTA (CIUDAD) CEUTA D.N.I.: 045070855
DESTINO: 51000249 38 C.P. MAESTRO JOSE ACOSTA - EL GRECO, 10 51002
CEUTA (CIUDAD) CEUTA

AMIEVA MARTINEZ M. LUISA PUNTOS: TOTAL: 33.1332
PUNTOS: A: 20.0000 B: C: D: 9.3332 E: 2.3000 F: G: 1.5000
ORIGEN: 51000456 34 Colegio Público - BARRIADA JUAN CARLOS I 51002
CEUTA (CIUDAD) CEUTA D.N.I.: 045068838
DESTINO: 51000456 38 Colegio Público - BARRIADA JUAN CARLOS I 51002
CEUTA (CIUDAD) CEUTA

SURROCA BARRERA ROSA PUNTOS: TOTAL: 32.6522
PUNTOS: A: 20.0000 B: C: D: 9.3332 E: 2.6000 F: G: 0.7190
ORIGEN: 52000014 31 C.P. ESPAÑA - PZA.M.ASTIGARRAGA -ATAQUE SECO 52001
MELILLA MELILLA D.N.I.: 046018416
DESTINO: 52000026 37 C.P. VELAZQUEZ - MUSICO GRANADOS, 2 52004
MELILLA MELILLA

LOPEZ GUERRERO ROSA MARIA PUNTOS: TOTAL: 32.3332
PUNTOS: A: 20.0000 B: C: D: 9.3332 E: 2.0000 F: G: 1.0000
ORIGEN: 52000634 31 C.P. CONSTITUCION - BARRIO DE LA CONSTITUCION 52005
MELILLA MELILLA D.N.I.: 045277755
DESTINO: 52000415 25 I.E.S. ENRIQUE NIETO - AVDA. DE LA JUVENTUD, 4 52005
MELILLA MELILLA

SOUSA RABANEDA M AFRICA PUNTOS: TOTAL: 29.3332
PUNTOS: A: 12.0000 B: 6.0000 C: D: 9.3332 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 52000038 32 C.P. JUAN CARO ROMERO - B. DE CABRERIZAS BAJAS, S/N 52003
MELILLA MELILLA D.N.I.: 045277114
DESTINO: 52000051 38 C.P. ANSELMO PARDO ALCAIDE - CTRA. ALFONSO XIII, S/N 52005
MELILLA MELILLA

PEREZ GOMEZ M ANGELES PUNTOS: TOTAL: 28.5000
PUNTOS: A: 2.0000 B: C: D: 24.0000 E: 2.0000 F: G: 0.5000
ORIGEN: 52000014 38 C.P. ESPAÑA - PZA.M.ASTIGARRAGA -ATAQUE SECO 52001
MELILLA MELILLA D.N.I.: 045264175
DESTINO: 52000403 22 I.E.S. REINA VICTORIA EUGENIA - C/ GENERAL ASTILLEROS, 74 52006
MELILLA MELILLA

SANCHEZ CARRASCO MARGARITA PUNTOS: TOTAL: 26.8332
PUNTOS: A: 12.0000 B: C: D: 8.3332 E: 2.0000 F: G: 4.5000
ORIGEN:
CEUTA D.N.I.: 023205169
DESTINO: 51000201 23 C.P. SANTIAGO RAMON Y CAJAL - AVDA. JOSE SANTOS, S/N 51002
CEUTA (CIUDAD) CEUTA

LOPEZ LOPEZ ANA MARIA PUNTOS: TOTAL: 24.1332
PUNTOS: A: 12.0000 B: C: D: 9.3332 E: 2.3000 F: G: 0.5000
ORIGEN: 51000456 32 Colegio Público - BARRIADA JUAN CARLOS I 51002
CEUTA (CIUDAD) CEUTA D.N.I.: 045077461
DESTINO: 51000195 32 C.P. LOPE DE VEGA - PLAZA AZCARATE 51001
CEUTA (CIUDAD) CEUTA

MARTINEZ GAMEZ SOLEDAD PUNTOS: TOTAL: 21.9152
PUNTOS: A: 8.0000 B: C: D: 9.3332 E: 2.0000 F: G: 2.5820
ORIGEN: 52000634 31 C.P. CONSTITUCION - BARRIO DE LA CONSTITUCION 52005
MELILLA MELILLA D.N.I.: 045271549
DESTINO: 52000105 31 C.P. DE PRACTICAS - CTRA.ALFONSO XIII-PRIM.ABRIL 52005
MELILLA MELILLA

LISBONA MORENO SERGIO PUNTOS: TOTAL: 21.4332
PUNTOS: A: 12.0000 B: C: D: 7.3332 E: 2.1000 F: G:
ORIGEN: 52000041 34 C.P. REAL - CORONEL CEBOLLINOS Y LEGION,38 52006
MELILLA MELILLA D.N.I.: 043774878
DESTINO: 52000211 27 I I.E.S. VIRGEN DE LA VICTORIA - AVDA. DE LA JUVENTUD, 19 52005
MELILLA MELILLA

MORILLA ESPEJO MARINA PUNTOS: TOTAL: 10.4332
PUNTOS: A: 1.0000 B: 0.5000 C: D: 5.3332 E: 2.6000 F: G: 1.0000
ORIGEN: 52000038 60 C.P. JUAN CARO ROMERO - B. DE CABRERIZAS BAJAS, S/N 52003
MELILLA MELILLA D.N.I.: 045272349
DESTINO: 52000351 38 C.P. MEDITERRANEO - GARCIA CABRELLES S/N 52002
MELILLA MELILLA

HADDE MOH MALIKA PUNTOS: TOTAL: 9.8332
PUNTOS: A: 2.0000 B: 0.5000 C: D: 5.3332 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 52000038 31 C.P. JUAN CARO ROMERO - B. DE CABRERIZAS BAJAS, S/N 52003
MELILLA MELILLA D.N.I.: 045278168
DESTINO: 52000701 24 I.E.S. N.° 7 - AVDA. GARCIA CABRELLES S/N 52002
MELILLA MELILLA

MORA MARTOS ANDRES MIGUEL PUNTOS: TOTAL: 9.3332
PUNTOS: A: 1.0000 B: C: D: 5.3332 E: 2.0000 F: G: 1.0000
ORIGEN: 52000701 60 I.E.S. N.° 7 - AVDA. GARCIA CABRELLES S/N 52002
MELILLA MELILLA D.N.I.: 027516158
DESTINO: 52000051 36 C.P. ANSELMO PARDO ALCAIDE - CTRA. ALFONSO XIII, S/N 52005
MELILLA MELILLA

BELTRAN TOLEDO NURIA PUNTOS: TOTAL: 9.1664
PUNTOS: A: B: C: 3.3332 D: 3.3332 E: 2.0000 F: G: 0.5000
ORIGEN: 51000183 32 C.P. SANTA AMELIA - LOMA LARGA, S/N. BDA.ERQUICIA 51004
CEUTA (CIUDAD) CEUTA D.N.I.: 045078714
DESTINO: 51000213 38 C.P. ANDRES MANJON - LINARES, 7 51001
CEUTA (CIUDAD) CEUTA

IMBRODA ORTIZ MARIA ISABEL PUNTOS: TOTAL: 8.6664
PUNTOS: A: B: C: 3.3332 D: 3.3332 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 52000038 37 C.P. JUAN CARO ROMERO - B. DE CABRERIZAS BAJAS, S/N 52003
MELILLA MELILLA D.N.I.: 045264210
DESTINO: 52000397 60 I.E.S. LEOPOLDO QUEIPO - PZA. PRIMERO DE MAYO, 2 52003
MELILLA MELILLA

ALCALA MARTINEZ JUAN VICENTE PUNTOS: TOTAL: 7.3772
PUNTOS: A: 2.0000 B: C: D: 3.3332 E: 2.0000 F: G: 0.0440
ORIGEN: 52000351 34 C.P. MEDITERRANEO - GARCIA CABRELLES S/N 52002
MELILLA MELILLA D.N.I.: 045278235
DESTINO: 52000701 27 I.E.S. N.° 7 - AVDA. GARCIA CABRELLES S/N 52002
MELILLA MELILLA

CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZAS MEDIAS

La Orden de 18 de diciembre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 2002) por la que se convoca concurso de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, prevé que una vez adjudicados los destinos en base a las puntuaciones asignadas a los concursantes y con arreglo a las peticiones realizadas por los mismos, se harían públicas las resoluciones provisionales de los concursos de traslados para que de conformidad con la base decimoséptima de la citada Orden, los interesados pudieran presentar reclamaciones a las resoluciones provisionales o renuncias totales a su participación.

En su virtud, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Aprobar la resolución provisional de este concurso de traslados contenida en los listados que a continuación se relacionan:

— Listado de participantes, ordenados por puntuación, a los que se les ha concedido destino.

— Listado alfabético general de participantes, con indicación de las puntaciones obtenidas y en su caso, el destino concedido o denegado.

Segundo.—Declarar excluidos de la participación en los citados concursos de traslados a los participantes que figuran en el correspondiente listado, con indicación de las causas que han motivado su exclusión.

Tercero.—Ordenar la exposición de los listados indicados en los apartados anteriores, a partir del día 24 de abril de 2002, en los tablones de anuncios de las Direcciones Provinciales de Ceuta y Melilla y en el Servicio de Información del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Cuarto.—De conformidad con lo dispuesto en la base decimoséptima de la Orden de convocatoria del concurso de traslados, los interesados podrán, en el plazo de cinco días a partir del día siguiente al de la exposición de la resolución provisional, presentar escritos de reclamaciones a las puntuaciones y destinos obtenidos. Asimismo, durante este plazo podrán presentar renuncia total a su participación en el concurso.

Las reclamaciones o renuncias se presentarán por los procedimientos a que se alude en la base duodécima de la Orden de convocatoria.

Madrid, 15 de abril de 2002.—La Directora general de Programación Económica, Personal y Servicios, *Engracia Hidalgo Tena.*

Ilmos. Sres. Subdirectora general de Administración de Recursos Humanos y Directores provinciales del Departamento en Ceuta y Melilla

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

Subdirección General de Información y Publicaciones

BOLETÍN OFICIAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Periodicidad: Trimestral

Inserta todas las disposiciones de carácter general y aquellas que afectan a la educación y la cultura, emanadas tanto del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, como de otros Ministerios, con la posibilidad de encuadernar en tomos anuales los relativos a la Colección Legislativa.

BOLETÍN DE SUSCRIPCIÓN

ENVIAR A:

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte
Subdirección General de Información y Publicaciones
Ciudad Universitaria, s/n.
28040 MADRID. Tel. 91 453 98 00

(Marcar con una X la opción elegida)

– B. O. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte ESPAÑA 2002

Trimestral (4 números más índice, números extraordinarios y tapas para su encuadernación): 47,11 €

Código Suscriptor ..... – Adjunto talón ..... ☐

Don .....

Domicilio .....

Localidad ..... – Contra reembolso (sólo territorio nacional) ..... ☐

.....

Provincia .....

C.P. .....

Teléfono ..... D.N.I. o N.I.F. .....

..... *a* ..... *de* ..... *de* .....

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE

IMPRENTA NACIONAL DEL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

R. 10871

BOLETÍN OFICIAL

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Año XXXIII | Abril-junio 2002 | Número 2

Depósito legal
M 3/1958

NIPO
176-02-040-O

Actos administrativos ..... **Pág. 1**

Colección legislativa ..... **Pág. 337**

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE

ACTOS ADMINISTRATIVOS

SUMARIO

Páginas

Sección I.

Autoridades y personal

Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Nombramientos.–Real Decreto 358/2002, de 12 de abril, por el que se nombran Patronos gubernamentales del Patronato de la Fundación Colección Tyssen-Bornemisza («BOE» 30-IV-2002) 7

Real Decreto 489/2002, de 31 de mayo, por el que se nombra miembro del Consejo de Coordinación Universitaria a don Guillermo Calleja Pardo («BOE» 1-VI-2002) 7

Real Decreto 490/2002, de 31 de mayo, por el que se nombra miembro del Consejo de Coordinación Universitaria a don Ismael Crespo Martínez («BOE» 1-VI-2002) 8

Real Decreto 491/2002, de 31 de mayo, por el que se nombra miembro del Consejo de Coordinación Universitaria a don José María Fluxá Ceva («BOE» 1-VI-2002) 8

Real Decreto 492/2002, de 31 de mayo, por el que se nombra miembro del Consejo de Coordinación Universitaria a don Julio Iglesias de Ussel Ordís («BOE» 1-VI-2002). 8

Páginas

Real Decreto 493/2002, de 31 de mayo, por el que se nombra miembro del Consejo de Coordinación Universitaria a don Ramón Marimón Suñol («BOE» 1-VI-2002) 9

Real Decreto 494/2002, de 31 de mayo, por el que se nombra miembro del Consejo de Coordinación Universitaria a don Vicente Ortega Castro («BOE» 1-VI-2002) 9

Real Decreto 495/2002, de 31 de mayo, por el que se nombra miembro del Consejo de Coordinación Universitaria a don José Raga Gil («BOE» 1-VI-2002) 9

Real Decreto 513/2002, de 10 de junio, por el que se nombra Directora del Gabinete de la Ministra de Educación, Cultura y Deporte a doña María José Canel Crespo («BOE» 11-VI-2002) 9

Real Decreto 587/2002, de 14 de junio, por el que se nombra Secretario general del Consejo de Coordinación Universitaria a don José Raga Gil («BOE» 15-VI-2002) 10

Ceses.–Real Decreto 586/2002, de 14 de junio, por el que se dispone el cese de don Vicente Ortega Castro como Secretario general del Consejo de Universidades («BOE» 15-VI-2002) 10

Condecoraciones.–Real Decreto 504/2002, de 31 de mayo, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Íñigo de Oriol e Ybarra («BOE» 1-VI-2002) 10

Real Decreto 582/2002, de 14 de junio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Salustiano del Campo Urbano («BOE» 15-VI-2002) 10

Real Decreto 583/2002, de 14 de junio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Emilio Fernández-Galiano Fernández («BOE» 15-VI-2002) 11

Real Decreto 584/2002, de 14 de junio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a doña Josefina Gómez Mendoza («BOE» 15-VI-2002). 11

Real Decreto 585/2002, de 14 de junio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Carlos Seco Serrano («BOE» 15-VI-2002) 11

Orden de 21 de mayo de 2002, por la que se concede la Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a doña Úrsula Malik 11

Orden de 18 de junio 2002, por la que se concede el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a las personas que se indican 12

Información general.–Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» 12

Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Información general.–Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» 87

Sección II

Otras disposiciones

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Universidad Nacional de Educación a Distancia. Ingreso.–Orden ECD/944/2002, de 25 de abril, por la que se fija el plazo para que los estudiantes soliciten plaza en la Universidad Nacional de Educación a Distancia («BOE» 30-IV-2002) 123

Ayudas.–Orden ECD/1141/2002, de 6 de mayo, por la que se modifica y completa la Orden de 27 de noviembre de 2000, por la que se establecen las normas generales a que deben atenerse las convocatorias específicas de ayudas de las acciones descentralizadas de la segunda fase del Programa Sócrates de la Unión Europea («BOE» 23-V-2002) 123

Premios «Miguel de Cervantes».–Orden ECD/1270/2002, de 25 de abril, por la que se convoca el Premio de Literatura en Lengua Castellana «Miguel de Cervantes», correspondiente a 2002 («BOE» 3-VI-2002) 124

Certamen Universitario «Arquímedes».–Orden ECD/1584/2002, de 4 de junio, por la que se convoca el I Certamen Universitario «Arquímedes» de Introducción a la Generación de Conocimiento («BOE» 26-VI-2002) 126

Dirección General de Programación Económica, Personal y Servicios

Funcionamiento de un Colegio público.–Orden de 10 de julio de 2002, por la que se pone en funcionamiento el Colegio público de Educación infantil y primaria número 12 de Melilla creado por Real Decreto 426/2002, de 3 de mayo («COE» del 28) 131

Secretaría de Estado de Educación y Universidades

Bachillerato. Premios extraordinarios.–Resolución de 7 de mayo de 2002, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Bachillerato correspondientes al curso 2001/2002 («BOE» 24-V-2002) 134

Competiciones culturales.–Resolución de 7 de junio de 2002, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se convoca la fase nacional del Concurso Hispanoamericano de Ortografía del año 2002 («BOE» 26-VI-2002) 138

Ayudas.–Resolución de 5 de junio de 2002, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se convocan ayudas destinadas a fomentar la realización de actividades por parte de Confederaciones, Federaciones y Asociaciones de Alumnos para 2002 («BOE» 27-VI-2002) 141

Premios Nacionales.–Resolución de 6 de junio de 2002, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se convocan los Premios Nacionales a la Investigación Educativa para el 2002 («BOE» 28-VI-2002) 152

Resolución de 7 de junio de 2002, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se convocan los Premios Nacionales a la Innovación Educativa 2002 («BOE» 28-VI-2002) 158

Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales

Premio «Marqués de Lozoya».–Resolución de 25 de marzo de 2002, de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se convoca concurso para la concesión del vigésimo primer Premio de Investigación Cultural «Marqués de Lozoya», correspondiente a 2002 («BOE» 19-IV-2002) 163

Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música

Premios Nacionales.–Resolución de 4 de junio de 2002, del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, por la que se convoca concurso para la concesión del Premio de Teatro para Autores Noveles «Calderón de la Barca» correspondiente al año 2002 («BOE» 25-VI-2002) 166

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Convenios Colectivos de trabajo.–Resolución de 20 de marzo de 2002, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de la revisión salarial correspondiente al año 2002, del IV Convenio Colectivo de Empresas de Enseñanza Privada sostenidas total o parcialmente con fondos públicos («BOE» 9-IV-2002) 167

Resolución de 1 de abril de 2002, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del Acuerdo de trae causa en el acta de 25 de enero de 2002, de la Comisión Negociadora del IV Convenio Colectivo de Empresas de Enseñanza Privada sostenidas total o parcialmente con fondos públicos («BOE» 19-IV-2002) 187

Páginas

Resolución de 9 de abril de 2002, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de la revisión salarial del IV Convenio Colectivo de Enseñanza y Formación no Reglada («BOE» 1-V-2002) 190

Resolución de 11 de abril de 2002, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del IV Convenio Colectivo Estatal para los Centros de Enseñanza de Peluquería y Estética, de Enseñanzas Musicales y de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos («BOE» 2-V-2002) 191

Resolución de 7 de mayo de 2002, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del VII Convenio Colectivo Nacional de Centros de Enseñanza Privada de régimen general o enseñanza reglada sin ningún nivel concertado o subvencionado («BOE» 28-V-2002) 215

Resolución de 3 de junio de 2002, de la Dirección General de Trabajo, por la que se corrigen errores en la de 20 de marzo de 2002, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de la revisión salarial del IV Convenio Colectivo de Empresas de Enseñanza Privada sostenidas total o parcialmente con fondos públicos («BOE» 22-VI-2002) 262

Resolución de 11 de junio de 2002, de la Dirección General de Trabajo, por la que se corrigen errores de la Resolución de 7 de mayo de 2002, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo Nacional de Centros de Enseñanza Privada de régimen general o enseñanza reglada sin ningún nivel concertado o subvencionado («BOE» 27-VI-2002) 262

Universidad de Valladolid. Alojamiento para estudiantes.–Orden TAS/1412/2002, de 30 de mayo, por la que se convoca concurso para la adjudicación de 400 plazas en los apartamentos para estudiantes «Cardenal Mendoza», de la Universidad de Valladolid, para el curso académico 2002-2003 («BOE» 12-VI-2002) 271

Universidad de Salamanca. Alojamiento para estudiantes.–Orden TAS/1429/2002, de 30 de mayo, por la que se convoca concurso para la adjudicación de 345 plazas de alojamiento en la Residencia Universitaria «Colegio de Oviedo», de la Universidad de Salamanca, para el curso académico 2002-2003 («BOE» 13-VI-2002) 276

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Instituto Nacional de Administración Pública. Cursos.–Resolución de 23 de abril de 2002, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convoca el Seminario «Gestión del conocimiento y capital intelectual en la Administración Pública» («BOE» 14-V-2002) 279

Resolución de 7 de mayo de 2002, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convoca el curso de Derecho Público de las Comunidades Autónomas («BOE» 5-VI-2002) 282

Becas.–Resolución de 13 de mayo de 2002, de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, por la que se convocan becas de estudio para mutualistas y becas de residencia para hijos y huérfanos de mutualistas para el curso 2002-2003 («BOE» 30-V-2002) 287

Páginas

Información general.–Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» 307

PLANES DE ESTUDIOS

Enumeración de diferentes resoluciones relativas a planes de estudios, con indicación del «Boletín Oficial del Estado» en el que aparecen publicadas 330

SECCIÓN I. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

NOMBRAMIENTOS

El Real Decreto-ley 11/1993, de 18 de junio, sobre medidas reguladoras del contrato de adquisición de la Colección Thyssen-Bornemisza, establece en su artículo 6 que al menos dos terceras partes del número de patronos, que integran el Patronato de la Fundación Colección Thyssen-Bornemisza, tendrán el carácter de Patronos gubernamentales y que su nombramiento se realizará por el Gobierno, mediante Real Decreto, bien por razón del cargo que los mismos ostenten, o a título personal.

Por Real Decreto 43/1998, de 16 de enero, se procedió al nombramiento de dos de los Patronos gubernamentales que lo fueron a título personal. Habiendo expirado el mandato de los mismos, se considera oportuno proceder a renovar su nombramiento.

En su virtud, a propuesta de la Ministra de Educación, Cultura y Deporte y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 12 de abril de 2002, dispongo:

Artículo único.

Se nombran Patronos gubernamentales del Patronato de la Fundación Colección Thyssen-Bornemisza a don Rodrigo Uría Meruéndano y a don Miguel Blesa de la Parra.

Disposición final única.

El presente Real Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 12 de abril de 2002.–JUAN CARLOS R.–La Ministra de Educación, Cultura y Deporte, *Pilar del Castillo Vera.*

(«BOE» 30-IV-2002.)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.*c)* de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, a propuesta de la Ministra de Educación, Cultura y Deporte y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 31 de mayo de 2002,

Vengo en nombrar miembro del Consejo de Coordinación Universitaria a don Guillermo Calleja Pardo.

Dado en Madrid a 31 de mayo de 2002.–JUAN CARLOS R.–La Ministra de Educación, Cultura y Deporte, *Pilar del Castillo Vera.*

(«BOE» 1-VI-2002.)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.*c)* de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre. de Universidades, a propuesta de la Ministra de Educación, Cultura y Deporte y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 31 de mayo de 2002,

Vengo en nombrar miembro del Consejo de Coordinación Universitaria a don Ismael Crespo Martínez.

Dado en Madrid a 31 de mayo de 2002.–JUAN CARLOS R.–La Ministra de Educación, Cultura y Deporte, *Pilar del Castillo Vera.*

(«BOE» 1-VI-2002.)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.*c)* de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre. de Universidades, a propuesta de la Ministra de Educación, Cultura y Deporte y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 31 de mayo de 2002,

Vengo en nombrar miembro del Consejo de Coordinación Universitaria a don José María Fluxá Ceva.

Dado en Madrid a 31 de mayo de 2002.–JUAN CARLOS R.–La Ministra de Educación, Cultura y Deporte, *Pilar del Castillo Vera.*

(«BOE» 1-VI-2002.)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.*c)* de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre. de Universidades, a propuesta de la Ministra de Educación, Cultura y Deporte y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 31 de mayo de 2002,

Vengo en nombrar miembro del Consejo de Coordinación Universitaria a don Julio Iglesias de Ussel Ordís.

Dado en Madrid a 31 de mayo de 2002.–JUAN CARLOS R.–La Ministra de Educación, Cultura y Deporte, *Pilar del Castillo Vera.*

(«BOE» 1-VI-2002.)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.*c)* de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, a propuesta de la Ministra de Educación, Cultura y Deporte y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 31 de mayo de 2002,

Vengo en nombrar miembro del Consejo de Coordinación Universitaria a don Ramón Marimón Suñol.

Dado en Madrid a 31 de mayo de 2002.–JUAN CARLOS R.–La Ministra de Educación, Cultura y Deporte, *Pilar del Castillo Vera.*

(«BOE» 1-VI-2002.)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.*c)* de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre. de Universidades, a propuesta de la Ministra de Educación, Cultura y Deporte y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 31 de mayo de 2002,

Vengo en nombrar miembro del Consejo de Coordinación Universitaria a don Vicente Ortega Castro.

Dado en Madrid a 31 de mayo de 2002.–JUAN CARLOS R.–La Ministra de Educación, Cultura y Deporte, *Pilar del Castillo Vera.*

(«BOE» 1-VI-2002.)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.*c)* de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, a propuesta de la Ministra de Educación, Cultura y Deporte y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 31 de mayo de 2002,

Vengo en nombrar miembro del Consejo de Coordinación Universitaria a don José Raga Gil.

Dado en Madrid a 31 de mayo de 2002.–JUAN CARLOS R.–La Ministra de Educación, Cultura y Deporte, *Pilar del Castillo Vera.*

(«BOE» 1-VI-2002.)

A propuesta de la Ministra de Educación, Cultura y Deporte y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 7 de junio de 2002,

Vengo en nombrar Directora del Gabinete de la Ministra de Educación, Cultura y Deporte a doña María José Canel Crespo.

Dado en Madrid a 10 de junio de 2002.–JUAN CARLOS R.–La Ministra de Educación, Cultura y Deporte, *Pilar del Castillo Vera.*

(«BOE» 11-VI-2002.)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.7 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, a propuesta de la Ministra de Educación, Cultura y Deporte, Presidenta del Consejo de Coordinación Universitaria, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 14 de junio de 2002,

Vengo en nombrar Secretario general del Consejo de Coordinación Universitaria a don José Raga Gil.

Dado en Madrid a 14 de junio de 2002.–JUAN CARLOS R.–La Ministra de Educación, Cultura y Deporte, *Pilar del Castillo Vera.*

(«BOE» 15-VI-2002.)

CESES

A propuesta de la Ministra de Educación, Cultura y Deporte y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 14 de junio de 2002,

Vengo a disponer el cese, a petición propia, de don Vicente Ortega Castro como Secretario general del Consejo de Universidades, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Madrid a 14 de junio de 2002.–JUAN CARLOS R.–La Ministra de Educación, Cultura y Deporte, *Pilar del Castillo Vera.*

(«BOE» 15-VI-2002.)

CONDECORACIONES

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Íñigo de Oriol e Ybarra, a propuesta de la Ministra de Educación, Cultura y Deporte y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 31 de mayo de 2002,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Dado en Madrid a 31 de mayo de 2002.–JUAN CARLOS R.–La Ministra de Educación, Cultura y Deporte, *Pilar del Castillo Vera.*

(«BOE» 1-VI-2002.)

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Salustiano del Campo Urbano, a propuesta de la Ministra de Educación, Cultura y Deporte y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 14 de junio de 2002,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Dado en Madrid a 14 de junio de 2002.–JUAN CARLOS R.–La Ministra de Educación, Cultura y Deporte, *Pilar del Castillo Vera.*

(«BOE» 15-VI-2002.)

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Emilio Fernández-Galiano Fernández, a propuesta de la Ministra de Educación, Cultura y Deporte y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 14 de junio de 2002,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Dado en Madrid a 14 de junio de 2002.–JUAN CARLOS R.–La Ministra de Educación, Cultura y Deporte, *Pilar del Castillo Vera.*

(«BOE» 15-VI-2002.)

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en doña Josefina Gómez Mendoza, a propuesta de la Ministra de Educación, Cultura y Deporte y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 14 de junio de 2002,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Dado en Madrid a 14 de junio de 2002.–JUAN CARLOS R.–La Ministra de Educación, Cultura y Deporte, *Pilar del Castillo Vera.*

(«BOE» 15-VI-2002.)

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Carlos Seco Serrano, a propuesta de la Ministra de Educación, Cultura y Deporte y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 14 de junio de 2002,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Dado en Madrid a 14 de junio de 2002.–JUAN CARLOS R.–La Ministra de Educación, Cultura y Deporte, *Pilar del Castillo Vera.*

(«BOE» 15-VI-2002.)

De acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 954/1988, de 2 septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 8), y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en doña Úrsula Malik,

Este Ministerio ha dispuesto concederle la Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Madrid, 21 de mayo de 2002.–La Ministra de Educación, Cultura y Deporte, *Pilar del Castillo Vera.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

De acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 954/1988, de 2 septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 8), y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en cada una de ellas,

Este Ministerio ha dispuesto concederles el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con las categorías que se expresan, a las siguientes personas:

Encomienda con placa:

Don Juan Antonio Matarán Anguela.
Don Luis Sagrera Martínez-Villasante.

Encomienda:

Don Salamon Bicerano.
Doña Marie-Lise Gazarian Gautier.
Don Luis Molina Galdeano.
Don Bensiyon Pinto.

Cruz:

Don Juan Bautista Bover Company.
Don Antonio García Rivas.
Don Oskar Perlín.
Doña Anita Piera de Beamud.
Don José del Rosario Umpiérrez.
Doña María de la Concepción Sarmiento Alonso.
Don José María Valero Suárez.

Placa de honor:

Colegio Gaztelueta, de Lejona.
Real Sociedad Económica de Amigos del País, de Gran Canaria.
Real Academia de Bellas Artes de Santa Isabel de Hungría, de Sevilla.

Madrid, 18 de junio de 2002.–La Ministra de Educación, Cultura y Deporte, *Pilar del Castillo Vera.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

INFORMACIÓN GENERAL

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Adscripciones.–Orden ECD/697/2002, de 26 de febrero, por la que se prorroga la permanencia en el exterior a funcionarios de los Cuerpos Docentes en régimen de adscripción temporal. («BOE» 2-IV-2002.)

Orden ECD/1191/2002, de 13 de mayo, por la que se prorroga la permanencia en el exterior a funcionarios de los Cuerpos Docentes en régimen de adscripción temporal. («BOE» 29-V-2002.)

Orden ECD/1494/2002, de 5 de junio, por la que se prorroga la permanencia a funcionarios de los Cuerpos Docentes en las Escuelas Europeas, en régimen de adscripción temporal. («BOE» 18-VI-2002.)

Corrección de erratas y errores de la Orden ECD/1191/2002, de 13 de mayo, por la que se prorroga la permanencia en el exterior a funcionarios de los Cuerpos Docentes en régimen de adscripción temporal. («BOE» 18-VI-2002.)

Ceses y nombramientos.–Orden ECD/900/2002, de 8 de abril, por la que se dispone el cese y nombramiento de Consejeros titulares del Consejo Escolar del Estado por el grupo de representantes de las centrales sindicales. («BOE» 25-IV-2002.)

Orden ECD/914/2002, de 8 de abril, por la que se dispone el cese y nombramiento de Consejeros titulares y sustitutos del Consejo Escolar del Estado por el grupo de alumnos. («BOE» 26-IV-2002.)

Orden ECD/1136/2002, de 6 de mayo, por la que se dispone el cese y nombramiento de Consejeros titulares del Consejo Escolar del Estado por el grupo de representantes de la Administración Educativa del Estado. («BOE» 23-V-2002.)

Orden ECD/1397/2002, de 28 de mayo, por la que se dispone el cese y nombramiento de Consejeros titulares y sustitutos del Consejo Escolar del Estado por el grupo de alumnos. («BOE» 12-VI-2002.)

Destinos.–Orden ECD/679/2002, de 12 de marzo, por la que se adjudican puestos de trabajo convocados a concurso específico por Orden de 11 de diciembre de 2001. («BOE» 1-IV-2002.)

Orden ECD/899/2002, de 3 de abril, por la que se hace pública la adjudicación de un puesto de trabajo convocado a libre designación por Orden ECD/177/2002, de 14 de enero. («BOE» 25-IV-2002.)

Resolución de 22 de abril de 2002, de la Secretaría de Estado de Cultura, por la que se hace pública la adjudicación del puesto de trabajo convocado a libre designación por Resolución de 14 de febrero de 2002. («BOE» 16-V-2002.)

Orden ECD/1190/2002, de 30 de abril, por la que se adjudican puestos de trabajo convocados a concurso específico por Orden ECD/550/2002, de 19 de febrero. («BOE» 29-V-2002.)

Resolución de 27 de mayo de 2002, de la Secretaría de Estado de Cultura, por la que se adjudican puestos de trabajo convocados a concurso específico por Resolución de 11 de marzo de 2002. («BOE» 11-VI-2002.)

Nombramientos.–Corrección de erratas de la Orden ECD/538/2002, de 25 de febrero, por la que, a propuesta de la Consejería de Educación y Universidades de la Región de Murcia, se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria a los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 24 de abril de 2000. («BOE» 1-IV-2002.)

Corrección de erratas de la Orden ECD/538/2002, de 25 de febrero, por la que, a propuesta de la Consejería de Educación y Universidades de la Región de Murcia, se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria a los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 24 de abril de 2000. («BOE» 15-V-2002.)

Orden ECD/1130/2002, de 12 de abril, por la que se corrige la de 19 de diciembre de 2001, por la que, a propuesta de la Consejería de Educación de la Comunidad de

Madrid, se nombraba funcionaria de carrera del Cuerpo de Maestros a doña Mónica Palomares Olmedo. («BOE» 23-V-2002.)

Orden ECD/1131/2002, de 17 de abril, por la que, a propuesta de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha se nombra funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros a don Jesús Aranda Astilleros. («BOE» 23-V-2002.)

Orden ECD/1132/2002, de 19 abril, por la que, a propuesta de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, se nombra funcionaria de carrera a doña María del Mar Hervás Gálvez, aspirante seleccionada en los procedimientos selectivos de ingreso y acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, convocado por Orden de 17 de abril de 1998. («BOE» 23-V-2002.)

Orden ECD/1133/2002, de 19 abril, por la que, a propuesta de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, se nombra funcionario de carrera a don Juan Francisco Berzosa Ortiz, aspirante seleccionado en los procedimientos selectivos de ingreso y acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, convocado por Orden de 17 de abril de 1998. («BOE» 23-V-2002.)

Orden ECD/1134/2002, de 19 abril, por la que se corrigen errores de la Orden de 16 de febrero de 2001, por la que, a propuesta de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León, se nombran funcionarios de carrera de los Cuerpos de Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, a los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Órdenes de 30 de noviembre de 1998. («BOE» 23-V-2002.)

Orden ECD/1135/2002, de 24 abril, por la que, a propuesta de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria a los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 28 de marzo de 2000. («BOE» 23-V-2002.)

Orden ECD/1493/2002, de 3 de mayo, por la que se nombran Vocales del Patronato del Archivo General de la Guerra Civil Española. («BOE» 18-VI-2002.)

Registro de Personal.–Resolución de 2 de abril de 2002, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se hacen públicos los números de Registro de Personal de diversos Profesores pertenecientes a Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 11-IV-2002.)

Resolución de 4 de abril de 2002, de la Secretaría General del Consejo de Universidades por la que se corrigen errores producidos en la de 20 de diciembre de 2001, relativa a la notificación de números de Registro de Personal de diversos Profesores pertenecientes a Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 19-IV-2002.)

Resolución de 7 de mayo de 2002, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se hacen públicos los números de Registro de Personal de diversos Profesores pertenecientes a Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 23-V-2002.)

Resolución de 23 de mayo de 2002, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se corrigen errores en la de 31 de enero de 2002, relativa a la notificación de números de Registro de Personal de diversos Profesores pertenecientes a Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 6-VI-2002.)

Resolución de 30 de mayo de 2002, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se hacen públicos los números de Registro de Personal de diversos Profesores pertenecientes a Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 14-VI-2002.)

Corrección de erratas de la Resolución de 30 de mayo de 2002, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se hacen públicos los números de Registro de Personal de diversos Profesores pertenecientes a Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 28-VI-2002.)

Renuncias.–Orden ECD/779/2002, de 27 de marzo, por la que, a propuesta de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura, se acepta la renuncia, a la condición de funcionario del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria de don Manuel Antonio Leandro Reguillo. («BOE» 12-IV-2002.)

Orden ECD/1368/2002, de 21 de mayo, por la que, a propuesta de la Consejería de Educación y Cultura del Principado de Asturias, se acepta la renuncia a la condición de funcionaria del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria de doña Beatriz Bastarrica Mora. («BOE» 8-VI-2002.)

Universidad de A Coruña

Nombramientos.–Resolución de 14 de marzo de 2002, de la Universidad de A Coruña, por la que se nombra Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Derecho Financiero y Tributario», del Departamento de Derecho Público, a doña Pilar Álvarez Barbeito. («BOE» 8-IV-2002.)

Resolución de 18 de marzo de 2002, de la Universidad de A Coruña, por la que se nombra Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Economía Aplicada», del Departamento de Economía Aplicada II, a doña María José Lodeiro Hermida. («BOE» 8-IV-2002.)

Resolución de 1 de abril de 2002, de la Universidad de A Coruña, por la que se nombra Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación», del Departamento de Filosofía y Métodos de Investigación en Educación, a doña Carmen D. García-Fuentes de la Fuente. («BOE» 19-IV-2002.)

Resolución de 17 de abril de 2002, de la Universidad de A Coruña, por la que se nombra Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Filología Gallega y Portuguesa», del Departamento de Gallego-Portugués, Francés y Lingüística, a don Manuel Ferreiro Fernández. («BOE» 6-V-2002.)

Resolución de 22 de abril de 2002, de la Universidad de A Coruña, por la que se nombra Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Sociología», del Departamento de Sociología y Ciencia Política de la Administración, a don Antonio Álvarez Sousa. («BOE» 9-V-2002.)

Resolución de 22 de abril de 2002, de la Universidad de A Coruña, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Didáctica de la Expresión Corporal» del Departamento de Didácticas Especiales, a don Raúl Fraguela Vale. («BOE» 9-V-2002.)

Resolución de 7 de mayo de 2002, de la Universidad de A Coruña, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Ingenie-

ría Mecánica», del Departamento de Ingeniería Industrial II, a don Miguel Ángel Naya Villaverde. («BOE» 23-V-2002.)

Resolución de 8 de mayo de 2002, de la Universidad de A Coruña, por la que se nombra Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Física Aplicada», del Departamento de Física, a don Luis Fernando Barral Losada. («BOE» 29-V-2002.)

Resolución de 14 de mayo de 2002, de la Universidad de A Coruña, por la que se nombra Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Construcciones Navales», del Departamento de Ingeniería Naval y Oceánica, a don Ramón Manuel Yáñez Brage. («BOE» 29-V-2002.)

Resolución de 20 de mayo de 2002, de la Universidad de A Coruña, por la que se nombra Catedrática de Universidad del área de conocimiento de «Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial», del Departamento de Computación, a doña María Amparo Alonso Betanzos. («BOE» 3-VI-2002.)

Resolución de 22 de mayo de 2002, de la Universidad de A Coruña, por la que se nombra Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Biblioteconomía y Documentación», del Departamento de Humanidades, a doña María José Ordóñez Vergara. («BOE» 7-VI-2002.)

Resolución de 28 de mayo de 2002, de la Universidad de A Coruña, por la que se nombra Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Construcciones Arquitectónicas», del Departamento de Construcciones Arquitectónicas, a don José Benito Rodríguez Cheda. («BOE» 11-VI-2002.)

Resolución de 28 de mayo de 2002, de la Universidad de A Coruña, por la que se nombra Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Teoría e Historia de la Educación», del Departamento de Pedagogía y Didáctica de las Ciencias Experimentales, a don Narciso de Gabriel Fernández. («BOE» 11-VI-2002.)

Resolución de 4 de junio de 2002, de la Universidad de A Coruña, por la que se nombra Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Ingeniería e Infraestructura de los Transportes», del Departamento de Métodos Matemáticos y de Representación, a don Ignacio Pérez Pérez. («BOE» 22-VI-2002.)

Resolución de 7 de junio de 2002, de la Universidad de A Coruña, por la que se nombra Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Composición Arquitectónica», del Departamento de Composición, a don José Fernández Fernández. («BOE» 24-VI-2002.)

Resolución de 4 de junio de 2002, de la Universidad de A Coruña, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Matemática Aplicada», del Departamento de Métodos Matemáticos y de Representación, a don Álvaro Deibe Díaz. («BOE» 25-VI-2002.)

Resolución de 6 de junio de 2002, de la Universidad de A Coruña, por la que se nombra Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Filología Inglesa», del Departamento de Filología Inglesa, a doña Begoña Simal González. («BOE» 25-VI-2002.)

Resolución de 11 de junio de 2002, de la Universidad de A Coruña, por la que se nombra Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Economía Aplicada», del Departamento de Economía Aplicada I, a doña María Milagros Sieiro Constenla. («BOE» 28-VI-2002.)

Nombramientos.–Resolución de 13 de marzo de 2002, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Tecnología Electrónica» a don Ernesto Martín Gorostiza. («BOE» 12-IV-2002.)

Resolución de 25 de marzo de 2002, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Lengua Española» a doña Josefa Gómez de Enterría Sánchez. («BOE» 2-IV-2002.)

Resolución de 25 de marzo de 2002, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Lengua Española» a doña Isabel Molina Martos. («BOE» 24-IV-2002.)

Resolución de 28 de febrero de 2002, de la Universidad de Alcalá y el Instituto Madrileño de la Salud, por la que se nombra Catedrático de Universidad del área de «Cirugía», vinculado con la plaza de Facultativo Especialista de Área de Cirugía General del Hospital Universitario «Príncipe de Asturias», a don Fernando Noguerales Fraguas. («BOE» 26-IV-2002.)

Resolución de 12 de marzo de 2002, de la Universidad de Alcalá y el Instituto Madrileño de la Salud, por la que se nombra Catedrático de Universidad del área de «Cirugía», vinculado con la plaza de Facultativo Especialista de Área de Urología del Hospital Universitario «Príncipe de Asturias», a don Manuel Sánchez Chapado. («BOE» 26-IV-2002.)

Resolución de 18 de marzo de 2002, de la Universidad de Alcalá y el Instituto Madrileño de la Salud, por la que se nombra Catedrático de Universidad del área de «Psiquiatría», vinculado con la plaza de Facultativo Especialista de Área de Psiquiatría del Hospital Universitario «Ramón y Cajal», a don Jerónimo Saiz Ruiz. («BOE» 26-IV-2002.)

Resolución de 2 de abril de 2002, de la Universidad de Alcalá y el Instituto Madrileño de la Salud, por la que se nombra Catedrático de Universidad del área de «Otorrinolaringología», vinculado con la plaza de Facultativo Especialista de Área de Otorrinolaringología del Hospital Universitario «Príncipe de Asturias», a don Ignacio Cobeta Marco. («BOE» 26-IV-2002.)

Resolución de 13 de marzo de 2002, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Lingüística General» a doña Ana María Cestero Mancera. («BOE» 27-IV-2002.)

Resolución de 9 de abril de 2002, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Derecho Civil» a don Juan Alberto Díez Ballesteros. («BOE» 27-IV-2002.)

Resolución de 9 de abril de 2002, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Tecnología Electrónica» a don Pablo Ramos Sainz. («BOE» 27-IV-2002.)

Resolución de 15 de abril de 2002, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Lengua Española» a doña María Carmen Fernández López. («BOE» 8-V-2002.)

Resolución de 15 de abril de 2002, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Didáctica y Organización Escolar» a doña Leonor Margalef García. («BOE» 8-V-2002.)

Resolución de 19 de abril de 2002, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra Catedrático de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Farmacología» a don Mariano Betes de Toro. («BOE» 8-V-2002.)

Resolución de 11 de abril de 2002, de la Universidad de Alcalá y el Instituto Madrileño de la Salud, por la que se nombra Profesor titular de Universidad del área de «Medicina», vinculado con la plaza de Facultativo Especialista de Área de Endocrinología del Hospital Universitario «Ramón y Cajal», a don Rafael García Robles. («BOE» 17-V-2002.)

Resolución de 16 de abril de 2002, de la Universidad de Alcalá y el Instituto Madrileño de la Salud, por la que se nombra Profesor titular de Universidad del área de «Pediatría», vinculado con la plaza de Facultativo Especialista de Área de Pediatría del Hospital Universitario «Príncipe de Asturias», a don José Enrique García de Frías. («BOE» 17-V-2002.)

Resolución de 16 de abril de 2002, de la Universidad de Alcalá y el Instituto Madrileño de la Salud, por la que se nombra Profesora titular de Universidad del área de «Medicina», vinculado con la plaza de Facultativo Especialista de Área de Hematología del Hospital Universitario «Príncipe de Asturias», a doña Carmen Burgaleta Alonso de Ozalla. («BOE» 17-V-2002.)

Resolución de 29 de abril de 2002, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Enfermería» a doña Beatriz Carrasco Fernández. («BOE» 17-V-2002.)

Resolución de 29 de abril de 2002, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Filología Inglesa» a doña Ana María Halbach. («BOE» 17-V-2002.)

Resolución de 9 de mayo de 2002, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Lenguajes y Sistemas Informáticos» a don José María Gutiérrez Martínez. («BOE» 31-V-2002.)

Resolución de 13 de mayo de 2002, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra Profesora titular del Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Lenguajes y Sistemas Informáticos» a doña María Elena García Barriocanal. («BOE» 6-VI-2002.)

Resolución de 15 de mayo de 2002, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Filología Inglesa» a doña Mercedes Díez Prados. («BOE» 7-VI-2002.)

Resolución de 21 de mayo de 2002, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Filología Inglesa» a doña María Soledad Morales Ladrón. («BOE» 7-VI-2002.)

Resolución de 22 de mayo de 2002, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Filología Francesa» a doña Esther Laso y León. («BOE» 7-VI-2002.)

Resolución de 22 de mayo de 2002, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Filosofía» a don Julio Seoane Pinilla. («BOE» 7-VI-2002.)

Resolución de 21 de mayo de 2002, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Fisiología» a don Ricardo José Bosch Martínez. («BOE» 10-VI-2002.)

Resolución de 5 de junio de 2002, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Arquitectura y Tecnología de Computadores» a don Antonio José de Vicente Rodríguez. («BOE» 28-VI-2002.)

Resolución de 5 de junio de 2002, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Didáctica de las Ciencias Experimentales» a don Juan Miguel Campanario Larguero. («BOE» 28-VI-2002.)

Resolución de 12 de junio de 2002, de la Universidad de Alcala, por la que se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial» a doña María Ángeles Fernández de Sevilla Vellón. («BOE» 28-VI-2002.)

Resolución de 12 de junio de 2002, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra Catedrática de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Didáctica de las Ciencias Sociales» a doña Áurea Cascajero Garcés. («BOE» 28-VI-2002.)

Universidad de Alicante

Nombramientos.–Resolución de 23 de marzo de 2002, de la Universidad de Alicante, por la que se nombra Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de «Química Inorgánica» a doña María del Carmen Román Martínez. («BOE» 9-IV-2002.)

Resolución de 27 de marzo de 2002, de la Universidad de Alicante, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Física Aplicada» a don Juan Carlos Moreno Marín. («BOE» 16-IV-2002.)

Resolución de 15 de marzo de 2002, de la Universidad de Alicante, por la que se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Antropología Social» a doña Yolanda Marta Aixeta Cabré. («BOE» 17-IV-2002.)

Resolución de 15 de marzo de 2002, de la Universidad de Alicante, por la que se nombra Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Genética» a don Rafael Diego Maldonado Caro. («BOE» 17-IV-2002.)

Resolución de 7 de junio de 2002, de la Universidad de Alicante, por la que se nombra Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Sociología» a don Miguel Ángel Mateo Pérez. («BOE» 24-VI-2002.)

Resolución de 9 de abril de 2002, de la Universidad de Alicante, por la que se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Enfermería» a doña María Mercedes Rizo Baeza. («BOE» 25-IV-2002.)

Resolución de 15 de abril de 2002, de la Universidad de Alicante, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Sociología» a don Daniel la Parra Casado. («BOE» 29-IV-2002.)

Resolución de 15 de abril de 2002, de la Universidad de Alicante, por la que se corrigen errores en la de 6 de marzo de 2002, por la que se hace pública la composición de Comisiones Juzgadoras de concursos docentes. («BOE» 2-V-2002.)

Resolución de 17 de abril de 2002, de la Universidad de Alicante, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Óptica» a don David Salvador Mas Candela. («BOE» 2-V-2002.)

Resolución de 17 de abril de 2002, de la Universidad de Alicante, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Lenguajes y Sistemas Informáticos» a don Juan Carlos Trujillo Mondéjar. («BOE» 2-V-2002.)

Resolución de 22 de abril de 2002, de la Universidad de Alicante, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Física Aplicada» a don Cristian Ernesto Neipp López. («BOE» 7-V-2002.)

Resolución de 19 de abril de 2002, de la Universidad de Alicante, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Física Aplicada» a don Andrés Márquez Ruiz. («BOE» 8-V-2002.)

Resolución de 19 de abril de 2002, de la Universidad de Alicante, por la que se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Enfermería» a doña María Flores Vizcaya Moreno. («BOE» 8-V-2002.)

Resolución de 7 de mayo de 2002, de la Universidad de Alicante, por la que se nombra Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de «Psicología Evolutiva y de la Educación» a don Juan Luis Castejón Costa. («BOE» 22-V-2002.)

Resolución de 9 de mayo de 2002, de la Universidad de Alicante, por la que se nombra Catedrático de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Ingeniería de la Construcción» a don Luis García Andión. («BOE» 23-V-2002.)

Resolución de 9 de mayo de 2002, de la Universidad de Alicante, por la que se nombra Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de «Psicología Evolutiva y de la Educación» a doña Rosario Bermejo García. («BOE» 24-V-2002.)

Resolución de 11 de mayo de 2002, de la Universidad de Alicante, por la que se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Psicología Social» a doña Marina Beléndez Vázquez. («BOE» 30-V-2002.)

Resolución de 11 de mayo de 2002, de la Universidad de Alicante, por la que se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Enfermería» a doña María del Carmen Solano Ruiz. («BOE» 30-V-2002.)

Resolución de 14 de mayo de 2002, de la Universidad de Alicante, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Teoría de la Señal y Comunicaciones» a don Juan José Galiana Merino. («BOE» 30-V-2002.)

Resolución de 11 de mayo de 2002, de la Universidad de Alicante, por la que se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Física Aplicada» a doña Amparo Marco Tobarra. («BOE» 31-V-2002.)

Resolución de 24 de mayo de 2002, de la Universidad de Alicante, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Organización de Empresas» a don Francisco García Lillo. («BOE» 7-VI-2002.)

Resolución de 29 de mayo de 2002, de la Universidad de Alicante, por la que se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Teoría de la Señal y Comunicaciones» a doña Encarnación Gimeno Nieves. («BOE» 8-VI-2002.)

Resolución de 10 de junio de 2002, de la Universidad de Alicante, por la que se nombra Catedrático de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Filología Catalana» a don Josep Maria Baldaquí Escandell. («BOE» 26-VI-2002.)

Resolución de 11 de junio de 2002, de la Universidad de Alicante, por la que se nombra Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Filología Catalana» a don Carles Cortés Orts. («BOE» 26-VI-2002.)

Resolución de 14 de junio de 2002, de la Universidad de Alicante. por la que se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Lenguajes y Sistemas Informáticos» a doña María Paloma Moreda Pozo. («BOE» 29-VI-2002.)

Resolución de 14 de junio de 2002, de la Universidad de Alicante. por la que se nombra Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Filología Inglesa» don John Douglas Sanderson Pastor. («BOE» 29-VI-2002.)

Resolución de 14 de junio de 2002, de la Universidad de Alicante. por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Teoría de la Señal y Comunicaciones» a don Miguel Romá Romero. («BOE» 29-VI-2002.)

Resolución de 14 de junio de 2002, de la Universidad de Alicante. por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Economía Aplicada» a don Javier Sarasa Pérez. («BOE» 29-VI-2002.)

Resolución de 17 de junio de 2002, de la Universidad de Alicante, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad» a don Francisco Poveda Fuentes. («BOE» 29-VI-2002.)

Resolución de 17 de junio de 2002, de la Universidad de Alicante. por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad» a don Raúl Íñiguez Sánchez. («BOE» 29-VI-2002.)

Universidad de Almería

Nombramientos.–Resolución de 25 de marzo de 2002, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Manuel Ángel Gámez Cámara Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Matemática Aplicada». («BOE» 8-IV-2002.)

Resolución de 1 de abril de 2002, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a doña María Enriqueta Cortés de los Ríos Profesora titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Filología Inglesa». («BOE» 16-IV-2002.)

Resolución de 3 de abril de 2002, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Luis Iribarne Martínez Profesor titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Lenguajes y Sistemas Informáticos». («BOE» 19-IV-2002.)

Resolución de 3 de abril de 2002, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a doña Isabel María del Águila Cano Profesora titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Lenguajes y Sistemas Informáticos» («BOE» 19-IV-2002.)

Resolución de 4 de abril de 2002, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Francisco de Asís Guindos Rojas Profesor titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial». («BOE» 19-IV-2002.)

Resolución de 9 de abril de 2002, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a doña Mercedes Peralta López Profesora titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial». («BOE» 19-IV-2002.)

Resolución de 10 de abril de 2002, de la Universidad de Almeria, por la que se nombra a don Alfonso Robles Medina Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de «Ingeniería Química». («BOE» 19-IV-2002.)

Resolución de 11 de abril de 2002, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Antonio Fernández Martínez Profesor titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial». («BOE» 25-IV-2002.)

Resolución de 11 de abril de 2002, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don José Eduardo Sainz-Cantero Caparrós Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de «Derecho Penal». («BOE» 25-IV-2002.)

Resolución de 11 de abril de 2002, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a doña Isabel María Flores Parra Profesora titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Lenguajes y Sistemas Informáticos». («BOE» 25-IV-2002.)

Resolución de 11 de abril de 2002, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Enrique Domingo López Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Derecho Administrativo». («BOE» 25-IV-2002.)

Resolución de 11 de abril de 2002, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Rafael Guirado Clavijo Profesor titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Lenguajes y Sistemas Informáticos». («BOE» 25-IV-2002.)

Resolución de 13 de abril de 2002, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a doña María Elena García Sánchez Profesora titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Filología Inglesa». («BOE» 26-IV-2002.)

Resolución de 23 de abril de 2002, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Rafael Álvaro Pulido Moyano Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Didáctica y Organización Escolar». («BOE» 7-V-2002.)

Resolución de 25 de abril de 2002, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a doña María Sagrario Salaberri Ramiro Profesora titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Filología Inglesa». («BOE» 9-V-2002.)

Resolución de 27 de abril de 2002, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don José R. Vallés Calatrava Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de «Teoría de la Literatura y Literatura Comparada». («BOE» 9-V-2002.)

Resolución de 3 de mayo de 2002, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Antonio J. Domínguez Peláez Profesor titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Psicología Evolutiva y de la Educación». («BOE» 17-V-2002.)

Resolución de 3 de mayo de 2002, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Antonio Jesús Casimiro Andújar Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Educación Física y Deportiva». («BOE» 17-V-2002.)

Resolución de 3 de mayo de 2002, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a doña María Soledad Cruz Martínez Profesora titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Filología Inglesa». («BOE» 17-V-2002.)

Resolución de 4 de mayo de 2002, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don José del Sagrado Martínez Profesor titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial». («BOE» 17-V-2002.)

Resolución de 11 de mayo de 2002, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Carmelo Rodríguez Torreblanca Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de «Estadística e Investigación Operativa». («BOE» 25-V-2002.)

Resolución de 12 de mayo de 2002, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don José Antonio Salinas Andújar Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de «Proyectos de Ingeniería». («BOE» 25-V-2002.)

Resolución de 15 de mayo de 2002, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Alfredo Tolón Becerra Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Proyectos de Ingeniería». («BOE» 29-V-2002.)

Resolución de 15 de mayo de 2002, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a doña Reyes Blanco Prieto Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de «Producción Vegetal». («BOE» 29-V-2002.)

Resolución de 18 de mayo de 2002, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a doña María Dolores Gil Montoya Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de «Arquitectura y Tecnología de Computadores». («BOE» 1-VI-2002.)

Resolución de 17 de mayo de 2002, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a doña Gracia Esther Martín Garzón Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de «Arquitectura y Tecnología de Computadores». («BOE» 5-VI-2002.)

Resolución de 23 de mayo de 2002, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Juan Fernández Sierra Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de «Didáctica y Organización Escolar». («BOE» 6-VI-2002.)

Resolución de 28 de mayo de 2002, de la Universidad de Almería, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Ayudantes de Archivos, Museos y Bibliotecas. («BOE» 11-VI-2002.)

Resolución de 31 de mayo de 2002, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Manuel Francisco Cruz Martínez Profesor titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial». («BOE» 13-VI-2002.)

Resolución de 6 de junio de 2002, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don David Padilla Góngora Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Psicología Evolutiva y de la Educación». («BOE» 19-VI-2002.)

Resolución de 7 de junio de 2002, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don José García Pérez Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de «Economía Aplicada». («BOE» 19-VI-2002.)

Resolución de 8 de junio de 2002, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Federico Fernández-Crehuet López Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Filosofía del Derecho». («BOE» 19-VI-2002.)

Resolución de 6 de junio de 2002, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Gabriel Aguilera Manrique Profesor titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Enfermería». («BOE» 20-VI-2002.)

Resolución de 7 de junio de 2002, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Federico Arcos Ramírez Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Filosofía del Derecho». («BOE» 21-VI-2002.)

Resolución de 8 de mayo de 2002, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Joaquín F. Álvarez Hernández Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Psicología Evolutiva y de la Educación». («BOE» 21-VI-2002.)

Resolución de 11 de junio de 2002, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Nicolás Padilla Soriano Profesor titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Lenguajes y Sistemas Informáticos». («BOE» 25-VI-2002.)

Universidad Autónoma de Barcelona

Nombramientos.–Resolución de 18 de marzo de 2002, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se publica el nombramiento de don Antonio Pedro Villaverde Corales como Catedrático de Universidad. («BOE» 9-IV-2002.)

Resolución de 15 de marzo de 2002, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se publican nombramientos como Profesor titular de Universidad. («BOE» 10-IV-2002.)

Resolución de 19 de marzo de 2002, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se publica el nombramiento de don Francesc Vilanova Vila Abadal como Profesor titular de Universidad. («BOE» 10-IV-2002.)

Resolución de 20 de marzo de 2002, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se publican nombramientos como Profesor titular de Universidad. («BOE» 10-IV-2002.)

Resolución de 2 de abril de 2002, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se publica el nombramiento de doña María Dolores Jaraquemada Pérez de Guzmán como Catedrática de Universidad. («BOE» 20-IV-2002.)

Resolución de 3 de abril de 2002, de la Universidad Autónoma de Barcelona, de corrección de errata de la de 18 de marzo de 2002, que subsanaba un error de la de 18 de febrero. («BOE» 20-IV-2002.)

Resolución de 2 de abril de 2002, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se publican nombramientos como Profesor titular de Universidad. («BOE» 4-V-2002.)

Resolución de 3 de abril de 2002, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se publica el nombramiento de don Francesc Xavier Roca Marva como Profesor titular de Universidad. («BOE» 4-V-2002.)

Resolución de 18 de marzo de 2002, de la Universidad Autónoma de Barcelona y del Consejo de Administración del Instituto Municipal de Asistencia Sanitaria, por la que se publica el nombramiento de doña Margarita Puig Riera de Conias como Profesora titular de Universidad. («BOE» 7-V-2002.)

Resolución de 12 de abril de 2002, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se publican nombramientos como Catedrático de Universidad. («BOE» 7-V-2002.)

Resolución de 15 de abril de 2002, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se publican nombramientos como Profesor titular de Universidad. («BOE» 7-V-2002.)

Resolución de 16 de abril de 2002, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se publica el nombramiento de don Josep Llados Canet como Catedrático de Escuela Universitaria. («BOE» 7-V-2002.)

Resolución de 20 de marzo de 2002, de la Universidad Autónoma de Barcelona y del Instituto Catalán de la Salud, por la que se publica el nombramiento de don Vicente García Patos Briones como Profesor titular de Universidad. («BOE» 9-V-2002.)

Resolución de 2 de abril de 2002, de la Universidad Autónoma de Barcelona y del Instituto Catalán de la Salud, por la que se publica el nombramiento de don José García Arumí como Profesor titular de Universidad. («BOE» 9-V-2002.)

Resolución de 22 de abril de 2002, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se publican nombramientos como Catedráticos de Universidad. («BOE» 17-V-2002.)

Resolución de 3 de mayo de 2002, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se publican nombramientos como Catedráticos de Universidad. («BOE» 30-V-2002.)

Resolución de 26 de abril de 2002, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se publica el nombramiento de don Enric Roca Casas como Profesor titular de Universidad. («BOE» 5-VI-2002.)

Resolución de 3 de mayo de 2002, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se publica el nombramiento de doña Encarna Bodelón González como Profesora titular de Universidad. («BOE» 5-VI-2002.)

Corrección de errores de la Resolución de 22 de abril de 2002, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se publican nombramientos como Catedráticos de Universidad. («BOE» 13-VI-2002.)

Universidad Autónoma de Madrid

Nombramientos.–Resolución de 12 de abril de 2002, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra Profesora titular de Universidad a doña María de las Nieves Menéndez González. («BOE» 29-IV-2002.)

Resolución de 12 de abril de 2002, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Juan Felipe Iglesias González. («BOE» 1-V-2002.)

Resolución de 19 de abril de 2002, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Rafael Garesse Alarcón. («BOE» 15-V-2002.)

Resolución de 3 de mayo de 2002, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Ángel Alberto Anula Rebollo. («BOE» 15-V-2002.)

Resolución de 7 de junio de 2002, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra Profesora titular de Universidad a doña María Jesús Ariza Colmenarejo. («BOE» 18-VI-2002.)

Resolución de 7 de junio de 2002, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don José María Soler Torroja. («BOE» 18-VI-2002.)

Universidad de Barcelona

Nombramientos.–Resolución de 11 de marzo de 2002, de la Universidad de Barcelona, por la que se nombran Catedráticos de Universidad. («BOE» 5-IV-2002.)

Resolución de 5 de abril de 2002, de la Universidad de Barcelona, de corrección de errores de la de 11 de marzo de 2002, por la que se nombran Catedráticos de Universidad. («BOE» 25-IV-2002.)

Resolución de 10 de abril de 2002, de la Universidad de Barcelona, por la que se nombran Catedráticos de Universidad. («BOE» 27-IV-2002.)

Resolución de 29 de abril de 2002, de la Universidad de Barcelona, por la que se nombran Catedráticos de Universidad. («BOE» 17-V-2002.)

Resolución de 16 de mayo de 2002, de la Universidad de Barcelona, por la que se nombran Profesores titulares de Universidad. («BOE» 18-VI-2002.)

Resolución de 16 de mayo de 2002, de la Universidad de Barcelona, por la que se nombran Catedráticos de Universidad. («BOE» 18-VI-2002.)

Universidad de Burgos

Nombramientos.–Resolución de 20 de marzo de 2002, de la Universidad de Burgos, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria a don José Manuel López Arce. («BOE» 16-IV-2002.)

Resolución de 11 de marzo de 2002, de la Universidad de Burgos, por la que se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria a doña María Pilar de las Heras González. («BOE» 17-IV-2002.)

Resolución de 12 de marzo de 2002, de la Universidad de Burgos, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria a don Ceferino Pérez Val. («BOE» 17-IV-2002.)

Resolución de 15 de marzo de 2002, de la Universidad de Burgos, por la que se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria a doña Cristina Alonso Tristán. («BOE» 17-IV-2002.)

Resolución de 18 de marzo de 2002, de la Universidad de Burgos, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria a don César Ignacio García Osorio. («BOE» 17-IV-2002.)

Resolución de 20 de marzo de 2002, de la Universidad de Burgos, por la que se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria a doña María del Carmen Mansilla Gallo. («BOE» 17-IV-2002.)

Resolución de 8 de abril de 2002, de la Universidad de Burgos, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Técnicos de Administración, especialidad de Letrados, convocados con fecha 11 de julio de 2001. («BOE» 27-IV-2002.)

Universidad de Cantabria

Nombramientos.–Resolución de 10 de abril de 2002, de la Universidad de Cantabria, por la que se nombra a don Antonio Tazón Puente Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de «Teoría de la Señal y Comunicaciones». («BOE» 30-IV-2002.)

Resolución de 10 de abril de 2002, de la Universidad de Cantabria, por la que se nombra a doña María Jesús González Hernández Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de «Historia Contemporánea». («BOE» 30-IV-2002.)

Resolución de 6 de mayo de 2002, de la Universidad de Cantabria, por la que se nombra a don Mario Mañana Canteli Profesor titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Ingeniería Eléctrica». («BOE» 24-V-2002.)

Resolución de 6 de mayo de 2002, de la Universidad de Cantabria, por la que se nombra a doña María del Carmen Ortego Maté Profesora titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Enfermería». («BOE» 24-V-2002.)

Resolución de 6 de mayo de 2002, de la Universidad de Cantabria, por la que se nombra a doña Ana Rosa Alconero Camarero Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Enfermería». («BOE» 29-V-2002.)

Resolución de 16 de mayo de 2002, de la Universidad de Cantabria, por la que se nombra a don Rodrigo Constantino Pérez Vega Catedrático de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Teoría de la Señal y Comunicaciones». («BOE» 6-VI-2002.)

Resolución de 27 de mayo de 2002, de la Universidad de Cantabria, por la que se nombra a don Juan Pablo Pascual Gutiérrez Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Teoría de la Señal y Comunicaciones». («BOE» 8-VI-2002.)

Resolución de 21 de mayo de 2002, de la Universidad de Cantabria, por la que se nombra a don Luis Antonio Vielva Martínez Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Teoría de la Señal y Comunicaciones». («BOE» 13-VI-2002.)

Resolución de 29 de mayo de 2002, de la Universidad de Cantabria, por la que se nombra a doña María Teresa Zarrabeitia Cimiano Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de «Medicina Legal y Forense». («BOE» 13-VI-2002.)

Resolución de 21 de mayo de 2002, de la Universidad de Cantabria, por la que se nombra a don Fernando Salmón Muñiz Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de «Historia de la Ciencia». («BOE» 14-VI-2002.)

Resolución de 5 de junio de 2002, de la Universidad de Cantabria, por la que se nombra a don José Antonio Pereda Fernández Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Electromagnetismo». («BOE» 26-VI-2002.)

Resolución de 5 de junio de 2002, de la Universidad de Cantabria, por la que se nombra a don Francisco Manuel Somohano Rodríguez Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad». («BOE» 26-VI-2002.)

Resolución de 5 de junio de 2002, de la Universidad de Cantabria, por la que se nombra a don Roberto Sanz Gil Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Ingeniería Telemática». («BOE» 26-VI-2002.)

Resolución de 11 de junio de 2002, de la Universidad de Cantabria, por la que se nombra a don José María Díaz Pérez de la Lastra Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Ingeniería e Infraestructura de los Transportes». («BOE» 28-VI-2002.)

Universidad «Carlos III» de Madrid

Nombramientos.–Resolución de 2 de abril de 2002, de la Universidad «Carlos III», de Madrid, por la que se nombra a don José Muñoz Lorente Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Derecho Penal». («BOE» 25-IV-2002.)

Resolución de 2 de abril de 2002, de la Universidad «Carlos III», de Madrid, por la que se nombra a doña María Luisa González-Cuéllar Serrano Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Derecho Financiero y Tributario». («BOE» 25-IV-2002.)

Resolución de 16 de abril de 2002, de la Universidad «Carlos III», de Madrid, por la que se nombra a don Abraham Castro Moreno Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Derecho Penal». («BOE» 7-V-2002.)

Resolución de 16 de abril de 2002, de la Universidad «Carlos III», de Madrid, por la que se nombra a doña Regina Káiser Remiro Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Estadística e Investigación Operativa». («BOE» 7-V-2002.)

Resolución de 16 de abril de 2002, de la Universidad «Carlos III», de Madrid, por la que se nombra a don Antonio Artés Rodríguez Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Teoría de la Señal y Comunicaciones». («BOE» 7-V-2002.)

Resolución de 16 de abril de 2002, de la Universidad «Carlos III», de Madrid, por la que se nombra a doña Pilar Juárez Pérez Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Derecho Internacional Privado». («BOE» 7-V-2002.)

Resolución de 16 de abril de 2002, de la Universidad «Carlos III», de Madrid, por la que se nombra a don Andrea Fosfuri Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Organización de Empresas». («BOE» 7-V-2002.)

Resolución de 16 de abril de 2002, de la Universidad «Carlos III», de Madrid, por la que se nombra a don Juan Carlos García Prada Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Ingeniería Mecánica». («BOE» 8-V-2002.)

Resolución de 16 de abril de 2002, de la Universidad «Carlos III», de Madrid, por la que se nombra a don Stefan Sperlich Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Estadística e Investigación Operativa». («BOE» 8-V-2002.)

Resolución de 16 de abril de 2002, de la Universidad «Carlos III», de Madrid, por la que se nombra a doña Ester Martínez Ros Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Organización de Empresas». («BOE» 8-V-2002.)

Resolución de 16 de abril de 2002, de la Universidad «Carlos III» de Madrid, por la que se nombra a doña Montserrat Huguet Santos Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Historia Contemporánea». («BOE» 8-V-2002.)

Resolución de 6 de mayo de 2002, de la Universidad «Carlos III», de Madrid, por la que se nombra a don Marco Celentani Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Fundamentos del Análisis Económico». («BOE» 24-V-2002.)

Resolución de 6 de mayo de 2002, de la Universidad «Carlos III», de Madrid, por la que se nombra a don Miguel Arturo Usabel Rodrigo Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad». («BOE» 24-V-2002.)

Resolución de 6 de mayo de 2002, de la Universidad «Carlos III», de Madrid, por la que se nombra a don Óscar Celador Angón Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Derecho Eclesiástico del Estado». («BOE» 24-V-2002.)

Resolución de 6 de mayo de 2002, de la Universidad «Carlos III», de Madrid, por la que se nombra a doña María Cruz Llamazares Calzadilla Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Derecho Eclesiástico del Estado». («BOE» 24-V-2002.)

Resolución de 6 de mayo de 2002, de la Universidad «Carlos III», de Madrid, por la que se nombra a doña María del Pilar Otero González Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Derecho Penal». («BOE» 24-V-2002.)

Resolución de 23 de mayo de 2002, de la Universidad «Carlos III», de Madrid, por la que se nombra a don Ignacio Colomer Hernández como Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Derecho Procesal». («BOE» 20-VI-2002.)

Resolución de 23 de mayo de 2002, de la Universidad «Carlos III», de Madrid, por la que se nombra a doña María José Álvarez Gil como Catedrática de Universidad del área de conocimiento de «Organización de Empresas». («BOE» 25-VI-2002.)

Resolución de 23 de mayo de 2002, de la Universidad «Carlos III», de Madrid, por la que se nombra a don Jaime Eduardo Rivera Camino como Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Comercialización e Investigación de Mercados». («BOE» 25-VI-2002.)

Universidad de Castilla-La Mancha

Nombramientos.–Resolución de 15 de marzo de 2002, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a doña María José Martínez Díaz-Guerra Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Bioquímica y Biología Molecular», adscrita al Departamento de Química Inorgánica, Orgánica y Bioquímica. («BOE» 5-IV-2002.)

Resolución de 15 de marzo de 2002, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a don Manuel Jesús Marín López Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Derecho Civil», adscrita al Departamento de Ciencia Jurídica. («BOE» 12-IV-2002.)

Resolución de 15 de marzo de 2002, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a don Diego José Pedregal Tercero Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Organización de Empresas», adscrita al Departamento de Economía y Empresa. («BOE» 13-IV-2002.)

Resolución de 15 de marzo de 2002, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a don Joaquín Jordán Bueso Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Farmacología», adscrita al Departamento de Ciencias Médicas. («BOE» 13-IV-2002.)

Resolución de 15 de marzo de 2002, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a don José Manuel Blas Arnáu Catedrático de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Teoría de la Señal y Comunicaciones», adscrita al Departamento de «Ingeniería de Telecomunicación. («BOE» 13-IV-2002.)

Resolución de 15 de marzo de 2002, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a doña Ana María Sanz Redondo Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría», adscrita al Departamento de Ingeniería Geológica y Minera. («BOE» 13-IV-2002.)

Resolución de 15 de marzo de 2002, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a doña Gloria Patricia Rodríguez Donoso Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica», adscrita al Departamento de Mecánica Aplicada e Ingeniería de Proyectos. («BOE» 13-IV-2002.)

Resolución de 15 de marzo de 2002, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a doña Isabel González Rodríguez Profesora titular de Escuela Uni-

versitaria del área de conocimiento de «Teoría de la Señal y Comunicaciones», adscrita al Departamento de Ingeniería de Telecomunicación. («BOE» 13-IV-2002.)

Resolución de 25 de marzo de 2002, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a don Luis Javier Portillo Yabar Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Didáctica de la Expresión Corporal», adscrita al Departamento de Actividad Física y Ciencias del Deporte. («BOE» 13-IV-2002.)

Resolución de 25 de marzo de 2002, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a doña Susana Mendizábal Albizu Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Didáctica de la Expresión Corporal», adscrita al Departamento de Actividad Física y Ciencias del Deporte. («BOE» 13-IV-2002.)

Resolución de 27 de marzo de 2002, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a don José Antonio Rojas Tercero Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad», adscrita al Departamento de Economía y Empresa. («BOE» 13-IV-2002.)

Resolución de 15 de marzo de 2002, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a don Jorge Rodrigo Rodríguez Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Fisioterapia», adscrita al Departamento de Enfermería y Fisioterapia. («BOE» 16-IV-2002.)

Resolución de 22 de marzo de 2002, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a don Miguel Hernando de Larramendi Martínez Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Estudios Árabes e Islámicos», adscrita al Departamento de Filología Moderna. («BOE» 16-IV-2002.)

Resolución de 22 de marzo de 2002, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a doña Nuria Mendoza Laiz Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Didáctica de la Expresión Corporal», adscrita al Departamento de Actividad Física y Ciencias del Deporte. («BOE» 16-IV-2002.)

Resolución de 1 de abril de 2002, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a doña María Montserrat Morales Peco Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Filología Francesa», adscrita al Departamento de Filología Moderna. («BOE» 19-IV-2002.)

Resolución de 13 de marzo de 2002, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a don-Miguel Ángel Galindo Martín Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Economía Aplicada», adscrita al Departamento de Economía y Empresa. («BOE» 23-IV-2002.)

Resolución de 8 de abril de 2002, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a doña María Emilia García Pérez Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad», adscrita al Departamento de Economía y Empresa. («BOE» 24-IV-2002.)

Resolución de 15 de abril de 2002, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a don Juan Carlos Sánchez Hernández Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Biología Animal», adscrita al Departamento de Ciencias Ambientales. («BOE» 29-IV-2002.)

Resolución de 20 de diciembre de 2001, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala Auxiliar Administrativa a los aspirantes aprobados en el proceso de consolidación de empleo temporal convocado por Resolución de 3 de enero de 2001. («BOE» 30-IV-2002.)

Resolución de 8 de abril de 2002, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a doña Juana María Serrano García Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social», adscrita al Departamento de Ciencia Jurídica. («BOE» 30-IV-2002.)

Resolución de 18 de abril de 2002, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a don Antonio M. Cola Palao Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Enfermería», adscrita al Departamento de Enfermería y Fisioterapia. («BOE» 15-V-2002.)

Resolución de 19 de abril de 2002, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a don César Sánchez Meléndez Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Tecnología Electrónica», adscrita al Departamento de Ingeniería Eléctrica, Electrónica y Automática. («BOE» 15-V-2002.)

Resolución de 14 de marzo de 2002, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra funcionario de carrera de la Escala de Gestión, al aspirante aprobado en las pruebas selectivas de promoción interna convocadas por Resolución de 4 de septiembre de 2000. («BOE» 17-V-2002.)

Resolución de 30 de abril de 2002, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a don Rafael Villena Espinosa Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Historia Contemporánea», adscrita al Departamento de Historia. («BOE» 17-V-2002.)

Resolución de 2 de mayo de 2002, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a don Patxi Joseba Andión González Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Comunicación Audiovisual y Publicidad», adscrita al Departamento de Arte. («BOE» 17-V-2002.)

Resolución de 2 de mayo de 2002, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a don Adelino Álvarez Rodríguez Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Lengua Española», adscrita al Departamento de Filología Hispánica y Clásica. («BOE» 17-V-2002.)

Resolución de 3 de mayo de 2002, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a don Miguel Ángel Gómez Borja Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Comercialización e Investigación de Mercados», adscrita al Departamento de Economía y Empresa. («BOE» 17-V-2002.)

Resolución de 6 de mayo de 2002, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se corrige error en la de 20 de diciembre de 2001, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala Auxiliar Administrativa a los aspirantes aprobados en el proceso de consolidación de empleo temporal convocado por Resolución de 3 de enero de 2001. («BOE» 22-V-2002.)

Resolución de 7 de mayo de 2002, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a don José Antonio Prieto Juárez Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social», adscrita al Departamento de Ciencia Jurídica. («BOE» 23-V-2002.)

Resolución de 6 de mayo de 2002, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a don Rafael Blázquez Martínez Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de «Ingeniería del Terreno», adscrita al Departamento de Ingeniería de Caminos. («BOE» 24-V-2002.)

Resolución de 7 de mayo de 2002, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a don Jorge Onrubia Pintado Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Prehistoria», adscrita al Departamento de Historia. («BOE» 24-V-2002.)

Resolución de 14 de mayo de 2002, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a doña Amparo Merino Segovia Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social», adscrita al Departamento de Ciencia Jurídica. («BOE» 29-V-2002.)

Resolución de 16 de mayo de 2002, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a don Francisco José Sáez Martínez Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Organización de Empresas», adscrita al Departamento de Economía y Empresa. («BOE» 29-V-2002.)

Resolución de 16 de mayo de 2002, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a don Ángel López González Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Enfermería», adscrita al Departamento de Enfermería y Fisioterapia. («BOE» 6-VI-2002.)

Resolución de 10 de junio de 2002, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Gestor Técnico de Biblioteca a los aspirantes que han superado el proceso de consolidación de empleo temporal, convocado por Resolución de 8 de noviembre de 2001. («BOE» 25-VI-2002.)

Universidad Complutense de Madrid

Nombramientos.–Resolución de 12 de marzo de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombran los miembros de la Comisión que ha de juzgar el concurso para la provisión de una plaza vinculada en virtud del concierto suscrito entre la Universidad Complutense y el INSALUD. («BOE» 9-IV-2002.)

Resolución de 14 de marzo de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombran los miembros de la Comisión que ha de juzgar el concurso para la provisión de varias plazas vinculadas en virtud del concierto suscrito entre la Universidad Complutense y la Comunidad Autónoma de Madrid. («BOE» 9-IV-2002.)

Resolución de 14 de marzo de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombran los miembros de la Comisión que ha de juzgar el concurso para la provisión de varias plazas vinculadas en virtud del concierto suscrito entre la Universidad Complutense y el INSALUD. («BOE» 9-IV-2002.)

Resolución de 14 de marzo de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombran los miembros de la Comisión que ha de juzgar el concurso para la provisión de varias plazas vinculadas en virtud del concierto suscrito entre la Universidad Complutense y el INSALUD. («BOE» 9-IV-2002.)

Corrección de erratas de la Resolución de 31 de enero de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña Lourdes Moreno Martín Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Fundamentos del Análisis Económico». («BOE» 11-IV-2002.)

Corrección de erratas de la Resolución de 11 de marzo de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Santiago de la Moya Cerero Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Química Orgánica». («BOE» 11-IV-2002.)

Resolución de 20 de marzo de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña María Ángeles Ibáñez Olías y a doña Ángeles Vicente López Profesoras titulares de Universidad del área de conocimiento de «Biología Celular». («BOE» 15-IV-2002.)

Resolución de 20 de marzo de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don José Luis Segura Castedo Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Química Orgánica». («BOE» 15-IV-2002.)

Resolución de 20 de marzo de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Juan Carlos Sanz Fernández Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Óptica». («BOE» 15-IV-2002.)

Resolución de 20 de marzo de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don José Antonio Delgado Dobládez Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Ingeniería Química». («BOE» 17-IV-2002.)

Resolución de 20 de marzo de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña María José Barahona Gomariz Profesora titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Trabajo Social y Servicios Sociales» («BOE» 17-IV-2002.)

Resolución de 22 de marzo de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Epícteto José Díaz Navarro Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Literatura Española». («BOE» 20-IV-2002.)

Resolución de 22 de marzo de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Miguel Ángel Pozo García Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Fisiología». («BOE» 20-IV-2002.)

Resolución de 22 de marzo de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña Rosario de Miguel Fernández y a doña María Isabel Cebeira Mateos Profesoras titulares de Universidad del área de conocimiento de «Bioquímica y Biología Molecular». («BOE» 20-IV-2002.)

Resolución de 1 de abril de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña María Luz Hernández Gálvez Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Psicobiología». («BOE» 25-IV-2002.)

Resolución de 1 de abril de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña M. Isabel de la Mata Riesco Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Bioquímica y Biología Molecular». («BOE» 25-IV-2002.)

Resolución de 5 de abril de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña María Áurea Varela Losada Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Química Inorgánica». («BOE» 2-V-2002.)

Resolución de 5 de abril de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Julián Bustamante García y a doña María del Carmen Fernández Galaz Profesores titulares de Universidad del área de conocimiento de «Fisiología». («BOE» 2-V-2002.)

Resolución de 5 de abril de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Rafael Ignacio Herrada Romero Catedrático de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Derecho Civil». («BOE» 2-V-2002.)

Resolución de 5 de abril de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña Alma Viso Beronda Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Química Orgánica». («BOE» 2-V-2002.)

Resolución de 5 de abril de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña María Begoña García Greciano Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Fundamentos del Análisis Económico». («BOE» 2-V-2002.)

Resolución de 5 de abril de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña Paloma Bel Durán Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad». («BOE» 2-V-2002.)

Resolución de 8 de abril de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Carlos Rodríguez Sánchez Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Psicología Básica». («BOE» 2-V-2002.)

Resolución de 8 de abril de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña Karla Verónica Slowing Barillas Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Farmacología». («BOE» 2-V-2002.)

Resolución de 10 de abril de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Francisco Monroy Muñoz Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Química Física». («BOE» 2-V-2002.)

Resolución de 10 de abril de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Bernardo Perea Pérez Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Medicina Legal y Forense». («BOE» 2-V-2002.)

Resolución de 5 de abril de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, que rectifica la de 14 de agosto de 2001, por la que se publicaba el nombramiento de doña María Inés López-Ibor Alcocer Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Psiquiatría». («BOE» 7-V-2002.)

Resolución de 5 de abril de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, que rectifica la de 29 de enero de 2002, por la que se publicaba el nombramiento de don Najib Abu-Warda El-Shandoghli Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales». («BOE» 7-V-2002.)

Resolución de 26 de abril de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don José Luis Colino Mediavilla Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Derecho Mercantil». («BOE» 15-V-2002.)

Resolución de 30 de abril de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Fernando Gascón Inchausti Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Derecho Procesal». («BOE» 31-V-2002.)

Resolución de 30 de abril de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña María Teresa Ortuño Sánchez Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Estadística e Investigación Operativa». («BOE» 31-V-2002.)

Resolución de 13 de mayo de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Jesús Zoido Chamorro Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Óptica». («BOE» 6-VI-2002.)

Resolución de 20 de mayo de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña María del Carmen Díaz Martín Catedrática de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Organización de Empresas». («BOE» 6-VI-2002.)

Resolución de 28 de mayo de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Jesús de la Iglesia García Catedrático de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Historia e Instituciones Económicas». («BOE» 8-VI-2002.)

Resolución de 23 de mayo de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Antonio Fonfría Mesa Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Economía Aplicada». («BOE» 11-VI-2002.)

Resolución de 23 de mayo de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña María José Hernaiz Gómez-Degano Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Química Orgánica». («BOE» 11-VI-2002.)

Resolución de 24 de mayo de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Juan Manuel Rodríguez Parrondo Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Física Aplicada». («BOE» 11-VI-2002.)

Resolución de 29 de mayo de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a Julián García González Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Ingeniería Química». («BOE» 26-VI-2002.)

Resolución de 31 de mayo de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a José López Chicharro Catedrático de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Fisioterapia». («BOE» 26-VI-2002.)

Resolución de 31 de mayo de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña María Estela Toledo Celi Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Psicología Evolutiva y de la Educación». («BOE» 27-VI-2002.)

Resolución de 31 de mayo de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña María del Carmen Hermida Ferrer Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Didáctica de la Matemática». («BOE» 27-VI-2002.)

Resolución de 5 de junio de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña María Rosa de Hoz Montañana Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Oftalmología». («BOE» 27-VI-2002.)

Universidad de Córdoba

Nombramientos.–Resolución de 13 de marzo de 2002, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra a don Gabriel Laguna Mariscal Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Filología Latina». («BOE» 5-IV-2002.)

Resolución de 21 de marzo de 2002, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra a don Manuel Izquierdo Carrasco Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Derecho Administrativo». («BOE» 11-IV-2002.)

Resolución de 22 de marzo de 2002, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra a doña M. Carmen Jiménez Salcedo Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Derecho Romano». («BOE» 18-IV-2002.)

Resolución de 4 de abril de 2002, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra a don Carlos Lao Moreno Catedrático de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Física Aplicada. («BOE» 2-V-2002.)

Resolución de 13 de abril de 2002, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra a don Alberto Roberto Espejo Mohedano Catedrático de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Estadística e Investigación Operativa». («BOE» 8-V-2002.)

Resolución de 30 de abril de 2002, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra a don Ángel Martínez Recio Catedrático de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Didáctica de la Matemática». («BOE» 23-V-2002.)

Resolución de 28 de mayo de 2002, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra a doña María Feliciana Argueda Carmona Catedrática de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Música». («BOE» 25-VI-2002.)

Universidad de Extremadura

Nombramientos.–Resolución de 3 de abril de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a don Ignacio Pavón Soldevilla Profesor titular de Universidad. («BOE» 17-IV-2002.)

Resolución de 15 de marzo de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a doña María Eugenia Polo García Profesora titular de Escuela Universitaria. («BOE» 18-IV-2002.)

Resolución de 26 de marzo de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a don Juan de Dios Vargas Giraldo Profesor titular de Universidad. («BOE» 26-IV-2002.)

Resolución de 4 de abril de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a doña Antonia Rosario Guerra Iglesias Profesora titular de Escuela Universitaria. («BOE» 26-IV-2002.)

Resolución de 9 de abril de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a don Felipe Leco Berrocal Profesor titular de Universidad. («BOE» 30-IV-2002.)

Resolución de 9 de abril de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a don José Manuel Sánchez Martín Profesor titular de Universidad. («BOE» 30-IV-2002.)

Resolución de 15 de abril de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a don Valentín Gómez Escobar Profesor titular de Escuela Universitaria. («BOE» 6-V-2002.)

Resolución de 15 de abril de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a don Julián Carvajal Gil Profesor titular de Escuela Universitaria. («BOE» 6-V-2002.)

Resolución de 25 de abril de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a doña María de la Esperanza de la Peña Tejeiro Profesora titular de Escuela Universitaria. («BOE» 17-V-2002.)

Resolución de 25 de abril de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a doña María Josefa Reyes Barragán Profesora titular de Escuela Universitaria. («BOE» 17-V-2002.)

Resolución de 27 de abril de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a doña María de los Ángeles Díaz Díez Catedrática de Escuela Universitaria. («BOE» 17-V-2002.)

Resolución de 29 de abril de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a doña María de los Ángeles Gómez Zubeldía Profesora titular de Escuela Universitaria. («BOE» 17-V-2002.)

Resolución de 3 de mayo de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a don José Benito Hernández Profesor titular de Escuela Universitaria. («BOE» 23-V-2002.)

Resolución de 6 de mayo de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a doña María Teresa Cabezas Hernández Catedrática de Escuela Universitaria. («BOE» 24-V-2002.)

Resolución de 8 de mayo de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a don Mariano Rodríguez-Arias Fernández Profesor titular de Universidad. («BOE» 31-V-2002.)

Resolución de 8 de mayo de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a don José Alberto Gómez Mancha Profesor titular de Escuela Universitaria. («BOE» 31-V-2002.)

Resolución de 8 de mayo de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a don Jorge Ruiz Carrascal Profesor titular de Universidad. («BOE» 31-V-2002.)

Resolución de 13 de mayo de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a doña María Victoria Pineda González Profesora titular de Universidad. («BOE» 31-V-2002.)

Resolución de 15 de mayo de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a don Antonio Jiménez Barco Catedrático de Escuela Universitaria. («BOE» 31-V-2002.)

Resolución de 7 de mayo de 2002, de la Universidad de Extremadura. por la que se nombra a don Francisco García Fitz Profesor titular de Universidad. («BOE» 3-VI-2002.)

Resolución de 8 de mayo de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a don Adolfo Lozano Tello Profesor titular de Escuela Universitaria. («BOE» 3-VI-2002.)

Resolución de 10 de mayo de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a don Miguel Macías Macías Profesor titular de Escuela Universitaria. («BOE» 3-VI-2002.)

Resolución de 18 de mayo de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a don Ángel Manuel Felicísimo Pérez Profesor titular de Universidad. («BOE» 6-VI-2002.)

Resolución de 23 de mayo de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a don Francisco Javier Miranda González Profesor titular de Universidad. («BOE» 6-VI-2002.)

Resolución de 18 de mayo de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a doña Ana María Nieto-Guerrero Lozano Profesora titular de Universidad. («BOE» 7-VI-2002.)

Resolución de 23 de mayo de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a don Miguel Escribano Sánchez Profesor titular de Universidad. («BOE» 7-VI-2002.)

Resolución de 27 de mayo de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a don Francisco Pulido García Catedrático de Universidad. («BOE» 7-VI-2002.)

Resolución de 30 de mayo de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a don Jesús María Lavado García Profesor titular de Escuela Universitaria. («BOE» 19-VI-2002.)

Resolución de 31 de mayo de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a doña María Matilde Sánchez Gutiérrez Profesora titular de Escuela Universitaria. («BOE» 19-VI-2002.)

Resolución de 31 de mayo de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a don José María Cruz Caballero Profesor titular de Escuela Universitaria. («BOE» 19-VI-2002.)

Resolución de 5 de junio de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a doña María Isabel Igeño González Profesora titular de Universidad. («BOE» 22-VI-2002.)

Resolución de 6 de junio de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a doña María Victoria Nuño Moral Profesora titular de Universidad. («BOE» 22-VI-2002.)

Resolución de 4 de junio de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a doña María Paz García de Tiedra Profesora titular de Universidad. («BOE» 24-VI-2002.)

Resolución de 31 de mayo de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a don Jesús Fernando Urueña de la Fuente Profesor titular de Escuela Universitaria. («BOE» 25-VI-2002.)

Resolución de 31 de mayo de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a don Miguel Ángel Martín Tardío Profesor titular de Escuela Universitaria. («BOE» 25-VI-2002.)

Resolución de 1 de junio de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a don Luis José Marín Hita Catedrático de Escuela Universitaria. («BOE» 25-VI-2002.)

Resolución de 3 de junio de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a don Juan Antonio Rosado Dionisio profesor titular de Universidad. («BOE» 25-VI-2002.)

Resolución de 3 de junio de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a don Miguel Cardenal Carro Catedrático de Escuela Universitaria. («BOE» 25-VI-2002.)

Universidad de Girona

Nombramientos.–Resolución de 14 de marzo de 2002, de la Universidad de Girona, por la que se publica el nombramiento de don Fernando Camas Roda como Profesor titular de Universidad. («BOE» 6-IV-2002.)

Resolución de 15 de marzo de 2002, de la Universidad de Girona, por la que se publica el nombramiento de doña Elisabeth Pinart Nadal como Profesora titular de Universidad. («BOE» 6-IV-2002.)

Resolución de 4 de abril de 2002, de la Universidad de Girona, por la que se publica el nombramiento de don Francesc Xavier Cahís i Carola como Profesor titular de Universidad. («BOE» 26-IV-2002.)

Resolución de 22 de abril de 2002, de la Universidad de Girona, por la que se publica el nombramiento de don Luis Francisco Carrillo Pozo como Profesor titular de Universidad. («BOE» 17-V-2002.)

Resolución de 29 de abril de 2002, de la Universidad de Girona, por la que se publica el nombramiento de don Esteban Quintana Ferrer como Profesor titular de Universidad. («BOE» 17-V-2002.)

Resolución de 8 de mayo de 2002, de la Universidad de Girona, por la que se publica el nombramiento de doña Marta Planas Grabuleda como Profesora titular de Universidad. («BOE» 30-V-2002.)

Universidad de Granada

Nombramientos.–Resolución de 12 de marzo de 2002, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Victoria Eugenia Zarco Martín Catedrática de Escuela Universitaria, adscrita al área de conocimiento de «Psicología Social». («BOE» 4-IV-2002.)

Resolución de 4 de abril de 2002, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Lucas Jesús Lara Garrido Profesor titular de Universidad, adscrito al área de conocimiento de «Física de la Tierra, Astronomía y Astrofísica». («BOE» 26-IV-2002.)

Resolución de 1 de abril de 2002, de la Universidad de Granada, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala Administrativa de esta Universidad. («BOE» 4-V-2002.)

Resolución de 26 de abril de 2002, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Virtudes Martínez Vázquez Profesora titular de Universidad, adscrita al área de conocimiento de «Didáctica de la Expresión Plástica». («BOE» 22-V-2002.)

Resolución de 16 de mayo de 2002, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Dolores Álvarez Rodríguez Profesora titular de Universidad, adscrita al área de conocimiento de «Didáctica de la Expresión Plástica». («BOE» 10-VI-2002.)

Resolución de 22 de mayo de 2002, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Pablo Tercedor Sánchez Profesor titular de Universidad, adscrito al área de conocimiento de «Educación Física y Deportiva». («BOE» 21-VI-2002.)

Resolución de 22 de mayo de 2002, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Elena García Montes Profesora titular de Universidad, adscrita al área de conocimiento de «Educación Física y Deportiva». («BOE» 21-VI-2002.)

Resolución de 22 de mayo de 2002, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Tomás Jesús Carrasco Giménez Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos». («BOE» 21-VI-2002.)

Resolución de 5 de junio de 2002, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Miguel Ángel Muñoz Martínez Profesor titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de «Física de la Materia Condensada». («BOE» 28-VI-2002.)

Nombramientos.–Resolución de 26 de abril de 2002, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra a doña Gloria López Pantoja Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Tecnologías de Medio Ambiente», adscrita al Departamento de Ciencias Agroforestales. («BOE» 17-V-2002.)

Resolución de 6 de mayo de 2002, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra a don Joaquín Reyes Columé Catedrático de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Matemática Aplicada», adscrita al Departamento de Matemáticas. («BOE» 27-V-2002.)

Resolución de 17 de mayo de 2002, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra a doña Sonia Rodríguez Sánchez Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Derecho Mercantil», adscrita al Departamento «Theodor Mommsen». («BOE» 6-VI-2002.)

Resolución de 4 de junio de 2002, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra a don Carlos Vílchez Lobato Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Bioquímica y Biología Molecular», adscrita al Departamento de Química y Ciencia de los Materiales. («BOE» 22-VI-2002.)

UNIVERSIDAD DE LAS ILLES BALEARS

Nombramientos.–Resolución de 18 de marzo de 2002, de la Universidad de las Illes Balears, por la que se nombra a don Jesús Manuel González Pérez Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Análisis Geográfico Regional». («BOE» 6-IV-2002.)

Resolución de 19 de marzo de 2002, de la Universidad de las Illes Balears, por la que se nombra a doña María Magdalena Catráin González Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Filología Inglesa». («BOE» 19-IV-2002.)

Resolución de 22 de marzo de 2002, de la Universidad de las Illes Balears, por la que se nombra a doña Alicia Magdalena Sintes Olives Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Física Teórica». («BOE» 19-IV-2002.)

Resolución de 22 de marzo de 2002, de la Universidad de las Illes Balears, por la que se nombra a don Eugenio Miguel Isern Riutort Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Tecnología Electrónica». («BOE» 7-V-2002.)

Resolución de 19 de abril de 2002, de la Universidad de las Illes Balears, por la que se nombra a don Sebastià Verger Gelabert Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Didáctica y Organización Escolar». («BOE» 14-V-2002.)

Resolución de 18 de abril de 2002, de la Universidad de las Illes Balears, por la que se nombra a doña Margarita Inés Gili Planas Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Psicología Social». («BOE» 15-V-2002.)

Resolución de 19 de abril de 2002, de la Universidad de las Illes Balears, por la que se nombra a doña Carlota Vicens Pujol Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Filología Francesa». («BOE» 15-V-2002.)

Resolución de 3 de mayo de 2002, de la Universidad de las Illes Balears, por la que se nombra a don Jordi Oliver Oliver Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Bioquímica y Biología Molecular». («BOE» 27-V-2002.)

Resolución de 20 de abril de 2002, de la Universidad de las Illes Balears, por la que se nombra a doña Sebastiana María Sabater Rebassa Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Historia del Arte». («BOE» 29-V-2002.)

Resolución de 17 de mayo de 2002, de la Universidad de las Illes Balears, por la que se nombra a don Juan Carlos Rincón Verdera Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Teoría e Historia de la Educación». («BOE» 11-VI-2002.)

Resolución de 20 de mayo de 2002, de la Universidad de las Illes Balears, por la que se nombra a doña Rosa Isabel Rodríguez Rodríguez Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Psicología Evolutiva y de la Educación». («BOE» 11-VI-2002.)

Resolución de 5 de junio de 2002, de la Universidad de las Illes Balears, por la que se nombra a doña María Dolores Forteza Forteza Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Didáctica y Organización Escolar». («BOE» 24-VI-2002.)

Resolución de 31 de mayo de 2002, de la Universidad de las Illes Balears, por la que se nombra a doña Francisca Comas Rubí Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Teoría e Historia de la Educación». («BOE» 25-VI-2002.)

Resolución de 4 de junio de 2002, de la Universidad de las Illes Balears, por la que se nombra a don Francisco Barceló Galindo Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Psicobiología». («BOE» 25-VI-2002.)

Resolución de 1 de junio de 2002, de la Universidad de las Illes Balears, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Margalida Pons Jaume Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Filología Catalana». («BOE» 29-VI-2002.)

Universidad de Jaén

Nombramientos.–Resolución de 3 de junio de 2002, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Ángel Cagigas Balcaza Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Psicología Básica», del Departamento de Psicología. («BOE» 17-VI-2002.)

Resolución de 1 de junio de 2002, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Miguel Antonio Marano Calzolari Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Matemática Aplicada», del Departamento de Matemáticas. («BOE» 18-VI-2002.)

Resolución de 3 de junio de 2002, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Julio Ángel Olivares Merino Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Filología Inglesa» del Departamento de Filología Inglesa. («BOE» 18-VI-2002.)

Resolución de 4 de junio de 2002, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don José Fernández Moreno Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Ingeniería Eléctrica» del Departamento de Ingeniería Eléctrica. («BOE» 18-VI-2002.)

Resolución de 8 de junio de 2002, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don José Miguel Delgado Barrado Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Historia Moderna», del Departamento de Territorio y Patrimonio Histórico. («BOE» 28-VI-2002.)

Resolución de 10 de junio de 2002, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Juan Manuel Mates Barco Profesor titular de Universidad del área de conoci-

miento de «Historia e Instituciones Económicas», del Departamento de Economía Aplicada. («BOE» 28-VI-2002.)

Resolución de 10 de junio de 2002, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Rafael Jesús Segura Sánchez Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Lenguajes y Sistemas Informáticos», del Departamento de Informática. («BOE» 28-VI-2002.)

Resolución de 10 de junio de 2002, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Juan Ruiz de Miras Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Lenguajes y Sistemas Informáticos», del Departamento de Informática. («BOE» 28-VI-2002.)

Universidad «Jaume I» de Castellón

Nombramientos.–Resolución de 16 de abril de 2002, de la Universidad «Jaume I», de Castellón, por la que se nombra a doña María Ángeles Fernández Izquierdo Catedrática de Universidad en el área de conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad». («BOE» 7-V-2002.)

Resolución de 22 de abril de 2002, de la Universidad «Jaume I», de Castellón, por la que se nombra a doña Cristina Pauner Chulvi Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de «Derecho Constitucional». («BOE» 7-V-2002.)

Resolución de 23 de abril de 2002, de la Universidad «Jaume I», de Castellón, por la que se nombra a don Vicente Aragó Manzana Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad». («BOE» 7-V-2002.)

Resolución de 20 de mayo de 2002, de la Universidad «Jaume I», de Castellón, por la que se nombra a doña Azucena García Palacios Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de «Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos». («BOE» 1-VI-2002.)

Resolución de 20 de mayo de 2002, de la Universidad «Jaume I», de Castellón, por la que se nombra a don David Llorens Piñana Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Lenguajes y Sistemas Informáticos». («BOE» 5-VI-2002.)

Resolución de 22 de mayo de 2002, de la Universidad «Jaume I», de Castellón, por la que se nombra a doña Isabel María Martínez Martínez Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de «Psicología Social». («BOE» 5-VI-2002.)

Resolución de 27 de mayo de 2002, de la Universidad «Jaume I», de Castellón, por la que se nombra a don Carlos Vila Pastor Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Ingeniería de los Procesos de Fabricación». («BOE» 7-VI-2002.)

Resolución de 10 de junio de 2002, de la Universidad «Jaume I», de Castellón, por la que se nombra a doña María Calzada Pérez Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de «Traducción e Interpretación». («BOE» 21-VI-2002.)

Universidad de La Laguna

Nombramientos.–Resolución de 21 de marzo de 2002, de la Universidad de La Laguna, por la que se nombra a don Juan Manuel Rodríguez Calero Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Filosofía del Derecho». («BOE» 11-IV-2002.)

Resolución de 23 de mayo de 2002, de la Universidad de La Laguna, por la que se nombra a don Fernando Martín Galán Catedrático de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Didáctica de las Ciencias Sociales». («BOE» 6-VI-2002.)

Universidad de La Rioja

Nombramientos.–Resolución de 11 de abril de 2002, de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra Catedrático de Universidad en el área de «Derecho Constitucional» a don Ricardo Chueca Rodríguez. («BOE» 27-IV-2002.)

Resolución de 16 de mayo de 2002, de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra Profesora titular de Universidad en el área de «Derecho Financiero y Tributario» a doña Dolores Piña Garrido. («BOE» 6-VI-2002.)

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Nombramientos.–Resolución de 6 de mayo de 2002, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se nombra a don Fernando Emilio Fernández Rodríguez Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Economía Aplicada». («BOE» 24-V-2002.)

Resolución de 21 de mayo de 2002, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se nombra a don Kishin Bhagwandas Sadarangani Sadarangani Catedrático de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Matemática Aplicada». («BOE» 6-VI-2002.)

Resolución de 24 de mayo de 2002, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se nombra a don Carlos Santiago Millán Hernández Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Derecho Procesal». («BOE» 13-VI-2002.)

Resolución de 13 de junio de 2002, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canada, por la que se nombra a don Eduardo Galván Rodríguez Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Historia del Derecho y de las Instituciones». («BOE» 28-VI-2002.)

Universidad de León

Nombramientos.–Resolución de 18 de marzo de 2002, de la Universidad de León, por la que se nombra a don Jesús Manuel Fernández Aparicio Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Microbiología». («BOE» 4-IV-2002.)

Resolución de 18 de marzo de 2002, de la Universidad de León, por la que se nombra a don Rafael Rodríguez Álvarez Catedrático de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Proyectos de Ingeniería». («BOE» 4-IV-2002.)

Resolución de 18 de marzo de 2002, de la Universidad de León, por la que se nombra a doña Jeannick Yvonne Le Men Loyer Catedrática de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Lengua Española». («BOE» 4-IV-2002.)

Resolución de 18 de marzo de 2002, de la Universidad de León, por la que se nombra a doña María Esther Seijas Villadangos Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de «Derecho Constitucional». («BOE» 4-IV-2002.)

Resolución de 26 de marzo de 2002, de la Universidad de León, por la que se nombra a don Fernando Galván Freile Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Historia del Arte». («BOE» 20-IV-2002.)

Resolución de 26 de marzo de 2002, de la Universidad de León, por la que se nombra a doña María Concepción Gimeno Presa Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de «Filosofía del Derecho». («BOE» 25-IV-2002.)

Resolución de 26 de marzo de 2002, de la Universidad de León, por la que se nombra a don José Manuel de Luis González Profesor titular de Escuela Universitaria (campus de Ponferrada), en el área de conocimiento de «Enfermería». («BOE» 25-IV-2002.)

Resolución de 8 de abril de 2002, de la Universidad de León, por la que se nombra a don Óscar Fernández Álvarez Catedrático de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Antropología Social». («BOE» 25-IV-2002.)

Resolución de 8 de abril de 2002, de la Universidad de León, por la que se nombra a don Luis Sáenz de Miera y Carnicer Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Genética». («BOE» 25-IV-2002.)

Resolución de 8 de abril de 2002, de la Universidad de León, por la que se nombra a don Fernando González Andrés Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Producción Vegetal». («BOE» 25-IV-2002.)

Resolución de 8 de abril de 2002, de la Universidad de León, por la que se nombra a don Antonio Alfonso Fernández Manso Catedrático de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Ingeniería Agroforestal». («BOE» 25-IV-2002.)

Resolución de 8 de abril de 2002, de la Universidad de León, por la que se nombra a doña Honorina Martínez Blanco Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de «Bioquímica y Biología Molecular». («BOE» 25-IV-2002.)

Resolución de 30 de abril de 2002, de la Universidad de León, por la que se nombra a don Eduardo Sánchez Compadre Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Biología Animal». («BOE» 17-V-2002.)

Resolución de 30 de abril de 2002, de la Universidad de León, por la que se nombra a doña Marta Ordás Alonso Catedrática de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Derecho Civil». («BOE» 17-V-2002.)

Resolución de 16 de mayo de 2002, de la Universidad de León, por la que se nombra a don Jordi Barrat Esteve Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Derecho Constitucional». («BOE» 5-VI-2002.)

Resolución de 16 de mayo de 2002, de la Universidad de León, por la que se nombra a doña Isabel Vidal González Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de «Física Aplicada». («BOE» 5-VI-2002.)

Resolución de 22 de mayo de 2002, de la Universidad de León, por la que se nombra a doña Ana Isabel García Pérez Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de «Ingeniería Química». («BOE» 10-VI-2002.)

Resolución de 22 de mayo de 2002, de la Universidad de León, por la que se nombra a don Javier Gómez Pérez Profesor titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Análisis Matemático». («BOE» 11-VI-2002.)

Resolución de 6 de junio de 2002, de la Universidad de León, por la que se nombra a don Victoriano Marcelo Gabella Profesor titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Ingeniería Agroforestal». («BOE» 22-VI-2002.)

Resolución de 6 de junio de 2002, de la Universidad de León, por la que se nombra a don Pedro Casquero Luelmo Catedrático de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Producción Vegetal». («BOE» 22-VI-2002.)

Resolución de 6 de junio de 2002, de la Universidad de León, por la que se nombra a doña Raquel Alonso Redondo Catedrática de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Biología Vegetal». («BOE» 25-VI-2002.)

Resolución de 13 de junio de 2002, de la Universidad de León, por la que se nombra a don José Antonio Resines Gordaliza Catedrático de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento de «Didáctica de las Ciencias Experimentales». («BOE» 29-VI-2002.)

Resolución de 13 de junio de 2002, de la Universidad de León, por la que se nombra a don Prisciliano Cordero del Castillo Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Sociología». («BOE» 29-VI-2002.)

Universidad de Málaga

Nombramientos.–Resolución de 25 de abril de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria a don José María Pérez Fernández. («BOE» 15-V-2002.)

Resolución de 15 de abril de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos, correspondiente a la convocatoria de 2 de julio de 200l. («BOE» 17-V-2002.)

Resolución de 15 de abril de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Técnicos Auxiliares de Informática, correspondiente a la convocatoria de 2 de julio de 2001. («BOE» 17-V-2002.)

Resolución de 2 de mayo de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Francisco Miguel Cánovas Ramos. («BOE» 23-V-2002.)

Resolución de 2 de mayo de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria a doña Carlota García Arias. («BOE» 23-V-2002.)

Resolución de 6 de mayo de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Catedrático de Escuela Universitaria a don Salvador Javier Molina Ruiz. («BOE» 24-V-2002.)

Resolución de 6 de mayo de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Catedráticos de Universidad a don José Manuel Fernández-Figares Pérez y don Eugenio Jiménez Gutiérrez. («BOE» 24-V-2002.)

Resolución de 8 de mayo de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña Aurora Gavino Lázaro. («BOE» 27-V-2002.)

Resolución de 14 de mayo de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Juan Mario Vargas Yáñez. («BOE» 6-VI-2002.)

Resolución de 23 de mayo de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña María Dolores Ruiz Cruz. («BOE» 6-VI-2002.)

Resolución de 7 de junio de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña María Carmen Álvarez Herrero. («BOE» 24-VI-2002.)

Resolución de 21 de mayo de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala Auxiliar Administrativa, correspondiente a la convocatoria de 2 de julio de 2001. («BOE» 25-VI-2002.)

Resolución de 10 de junio de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Damián López Cano. («BOE» 26-VI-2002.)

Universidad «Miguel Hernández» de Elche

Nombramientos.–Resolución de 25 de marzo de 2002, de la Universidad «Miguel Hernández», de Elche, por la que se nombra a don Francisco Luis Sala Merchán Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Farmacología», adscrita al Departamento de Farmacología, Pediatría y Química Orgánica. («BOE» 9-IV-2002.)

Resolución de 9 de abril de 2002, de la Universidad «Miguel Hernández», de Elche, por la que se nombra a doña Carolina Alonso Montero Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Enfermería», adscrita al Departamento de Psicología de la Salud. («BOE» 24-IV-2002.)

Resolución de 15 de abril de 2002, de la Universidad «Miguel Hernández», de Elche, por la que se nombra a don Fernando Vidal Giménez, Catedrático de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Economía, Sociología y Política Agraria», adscrita al Departamento de Estudios Económicos y Financieros. («BOE» 4-V-2002.)

Resolución de 24 de abril de 2002, de la Universidad «Miguel Hernández», de Elche, por la que se nombra a don José María Gómez Gras Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Organización de Empresas», adscrita al Departamento de Estudios Económicos y Financieros». («BOE» 7-V-2002.)

Resolución de 29 de abril de 2002, de la Universidad «Miguel Hernández», de Elche, por la que se nombra a don Juan José Ballesta Payá Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Farmacología», adscrita al Departamento de Farmacología, Pediatría y Química Orgánica. («BOE» 14-V-2002.)

Resolución de 29 de abril de 2002, de la Universidad «Miguel Hernández», de Elche, por la que se nombra a doña María Pilar Torres Martínez Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Biología Vegetal», adscrita al Departamento de Biología Aplicada. («BOE» 14-V-2002.)

Resolución de 30 de abril de 2002, de la Universidad «Miguel Hernández», de Elche, por la que se nombra a doña María Carmen Rocamora Osorio Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Ingeniería Agroforestal», adscrita al Departamento de Ingeniería. («BOE» 17-V-2002.)

Resolución de 6 de mayo de 2002, de la Universidad «Miguel Hernández», de Elche, por la que se nombra a don Javier Reig Mullor Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad», adscrita al Departamento de Estudios Económicos y Financieros. («BOE» 22-V-2002.)

Resolución de 6 de mayo de 2002, de la Universidad «Miguel Hernández», de Elche, por la que se nombra a don Joaquín Sánchez Soriano Profesor titular de Univer-

sidad del área de conocimiento de «Estadística e Investigación Operativa», adscrita al Departamento de Estadística y Matemática Aplicada. («BOE» 22-V-2002.)

Resolución de 8 de mayo de 2002, de la Universidad «Miguel Hernández», de Elche, por la que se nombra a don Pablo Melgarejo Moreno Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Producción Vegetal», adscrita al Departamento de Producción Vegetal y Microbiología. («BOE» 25-V-2002.)

Resolución de 8 de mayo de 2002, de la Universidad «Miguel Hernández», de Elche, por la que se nombra a doña María Concepción Obón de Castro Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Biología Vegetal», adscrita al Departamento de Biología Aplicada. («BOE» 25-V-2002.)

Resolución de 8 de mayo de 2002, de la Universidad «Miguel Hernández», de Elche, por la que se nombra a don José Antonio Trigueros Pina Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad», adscrita al Departamento de Estudios Económicos y Financieros. («BOE» 25-V-2002.)

Resolución de 8 de mayo de 2002, de la Universidad «Miguel Hernández», de Elche, por la que se nombra a don Antonio Fernando Compañ Rosique Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Cirugía», adscrita al Departamento de Patología y Cirugía. («BOE» 25-V-2002.)

Resolución de 9 de mayo de 2002, de la Universidad «Miguel Hernández», de Elche, por la que se nombra a doña Juana Gallar Martínez Catedrática de Universidad del área de conocimiento de «Fisiología», adscrita al Departamento de Fisiología. («BOE» 25-V-2002.)

Resolución de 7 de mayo de 2002, de la Universidad «Miguel Hernández», de Elche, por la que se nombra a don José Navarro Pedreño Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Edafología y Química Agrícola», adscrita al Departamento de Agroquímica y Medio Ambiente. («BOE» 27-V-2002.)

Resolución de 13 de mayo de 2002, de la Universidad «Miguel Hernández», de Elche, por la que se nombra a don Manuel Enrique Sansalvador Sellés Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad», adscrita al Departamento de Estudios Económicos y Financieros. («BOE» 29-V-2002.)

Resolución de 14 de mayo de 2002, de la Universidad «Miguel Hernández», de Elche, por la que se nombra a doña María Luisa Ana Bataller Richart Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Fisioterapia», adscrita al Departamento de Patología y Cirugía. («BOE» 29-V-2002.)

Resolución de 15 de mayo de 2002, de la Universidad «Miguel Hernández», de Elche, por la que se nombra a don José María Amigó García Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Matemática Aplicada, adscrita al Departamento de Estadística y Matemática Aplicada. («BOE» 29-V-2002.)

Resolución de 21 de mayo de 2002, de la Universidad «Miguel Hernández», de Elche, por la que se nombra a doña María Ángeles Pastor Mira Catedrática de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Psicología Social», adscrita al Departamento de Psicología de la Salud. («BOE» 31-V-2002.)

Resolución de 24 de mayo de 2002, de la Universidad «Miguel Hernández», de Elche, por la que se nombra a doña Francisca Hernández García Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Producción Vegetal», adscrita al Departamento de Producción Vegetal y Microbiología. («BOE» 7-VI-2002.)

Resolución de 27 de mayo de 2002, de la Universidad «Miguel Hernández», de Elche, por la que se nombra a doña María Rosa Ponce Molet Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Genética», adscrita al Departamento de Biología Aplicada. («BOE» 7-VI-2002.)

Resolución de 28 de mayo de 2002, de la Universidad «Miguel Hernández», de Elche, por la que se nombra a doña María Etelvina Andreu Sánchez Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Física Aplicada», adscrita al Departamento de Física y Arquitectura de Computadores. («BOE» 7-VI-2002.)

Resolución de 28 de mayo de 2002, de la Universidad «Miguel Hernández», de Elche, por la que se nombra a doña Margarita María Brugarolas Molla-Bauza Catedrática de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Economía, Sociología y Política Agraria», adscrita al Departamento de Estudios Económicos y Financieros». («BOE» 7-VI-2002.)

Resolución de 28 de mayo de 2002, de la Universidad «Miguel Hernández» por la que se nombra a don Antonio Ruiz Canales Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Ingeniería Agroforestal», adscrita al Departamento de Ingeniería. («BOE» 8-VI-2002.)

Resolución de 4 de junio de 2002, de la Universidad «Miguel Hernández», de Elche, por la que se nombra a don José Francisco González Carbonell Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad», adscrita al Departamento de Estudios Económicos y Financieros. («BOE» 24-VI-2002.)

Resolución de 7 de junio de 2002, de la Universidad «Miguel Hernández», de Elche, por la que se nombra a doña María de los Desamparados Melián Navarro Catedrática de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Economía, Sociología y Política Agraria», adscrita al Departamento de Estudios Económicos y Financieros. («BOE» 24-VI-2002.)

Resolución de 10 de junio de 2002, de la Universidad «Miguel Hernández», de Elche, por la que se nombra a don José Antonio García Orza Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Física Aplicada», adscrita al Departamento de Física y Arquitectura de Computadores. («BOE» 25-VI-2002.)

Resolución de 10 de Junio de 2002, de la Universidad «Miguel Hernández», de Elche, por la que se nombra a doña Esther Teresa Fuentes Marhuenda Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Nutrición y Bromatología», adscrita al Departamento de Biología Aplicada. («BOE» 25-VI-2002.)

Resolución de 10 de junio de 2002, de la Universidad «Miguel Hernández», de Elche, por la que se nombra a don Miguel Ángel Martín Rodríguez Catedrático de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Economía, Sociología y Política Agraria», adscrita al Departamento de Estudios Económicos y Financieros. («BOE» 25-VI-2002.)

Universidad de Murcia

Nombramientos.–Resolución de 22 de marzo de 2002, de la Universidad de Murcia, por la que se nombran Profesores de esta Universidad. («BOE» 19-IV-2002.)

Resolución de 9 de marzo de 2002, de la Universidad de Murcia, por la que se nombra a don Sebastián Federico Ramallo Asensio Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de «Arqueología». («BOE» 24-IV-2002.)

Resolución de 8 de abril de 2002, de la Universidad de Murcia, por la que se nombran a distintos Profesores de esta Universidad. («BOE» 26-IV-2002.)

Resolución de 4 de mayo de 2002, de la Universidad de Murcia, por la que se nombran a distintos Profesores de esta Universidad. («BOE» 24-V-2002.)

Resolución de 9 de mayo de 2002, de la Universidad de Murcia, por la que se nombra a doña Rosa María Ros Espín Catedrática de Universidad del área de conocimiento de «Botánica». («BOE» 29-V-2002.)

Resolución de 18 de mayo de 2002, de la Universidad de Murcia, por la que se nombra a don Juan Francisco Cerón Gómez Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Historia del Arte». («BOE» 5-VI-2002.)

Universidad Nacional de Educación a Distancia

Destinos.–Resolución de 4 de marzo de 2002, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se modifica la de 6 de septiembre de 2001, que resolvió el concurso para la provisión de puestos de trabajo correspondientes a los grupos C y D, convocado por Resolución de 11 de enero de 2001. («BOE» 25-IV-2002.)

Nombramientos.–Resolución de 21 de marzo de 2002, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se nombra a don José Félix Estívariz López Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Lenguajes y Sistemas Informáticos». («BOE» 8-IV-2002.)

Resolución de 25 de marzo de 2002, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se nombra a don Miguel Gómez Jene Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Derecho Internacional Privado». («BOE» 9-IV-2002.)

Resolución de 27 de marzo de 2002, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se nombra a don Francisco Javier de la Rubia Sánchez Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Física Aplicada». («BOE» 10-IV-2002.)

Resolución de 1 de abril de 2002, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se nombra a don Ricardo Mairal Usón Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Filología Inglesa». («BOE» 10-IV-2002.)

Resolución de 8 de abril de 2002, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se nombra a doña María Belén Ballesteros Velázquez Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación». («BOE» 24-IV-2002.)

Resolución de 8 de abril de 2002, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se nombra a doña Paloma Pantoja Beloqui Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Ingeniería de Sistemas y Automática». («BOE» 24-IV-2002.)

Resolución de 11 de abril de 2002, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se nombra a doña María Teresa Carrascal Morillo Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Ingeniería Mecánica». («BOE» 24-IV-2002.)

Resolución de 17 de abril de 2002, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se nombra a doña María del Rosado Domingo Navas Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Ingeniería de los Procesos de Fabricación». («BOE» 7-V-2002.)

Resolución de 29 de abril de 2002, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se nombra a doña María Concepción Gómez Roán Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Historia del Derecho y de las Instituciones» («BOE» 17-V-2002.)

Resolución de 7 de mayo de 2002, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se nombra a doña Margarita Bachiller Mayoral Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial». («BOE» 22-V-2002.)

Resolución de 10 de mayo de 2002, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se nombra a don Andrés Martínez Lorca Catedrático de Universidad, área de conocimiento de «Filosofía». («BOE» 27-V-2002.)

Resolución de 20 de mayo de 2002, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se nombra a doña Josefina María Martínez Álvarez Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Historia Contemporánea» («BOE» 30-V-2002.)

Resolución de 17 de mayo de 2002, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Técnicos de Gestión de esta Universidad. («BOE» 10-VI-2002.)

Resolución de 4 de junio de 2002, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se nombra a don Carlos Antonio Moreno González Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Matemática Aplicada». («BOE» 13-VI-2002.)

Resolución de 10 de junio de 2002, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se nombra a don José Ignacio Velázquez Ezquerra Catedrático de Universidad área de conocimiento de «Filología Francesa». («BOE» 25-VI-2002.)

Universidad de Oviedo

Nombramientos.–Resolución de 27 de marzo de 2002, de la Universidad de Oviedo, por la que se nombra a don Octavio Monserrat Zapater Catedrático de Escuela Universitaria. («BOE» 18-IV-2002.)

Resolución de 9 de abril de 2002, de la Universidad de Oviedo, por la que se nombra Profesor emérito a don Miguel Lorente Páramo. («BOE» 2-V-2002.)

Resolución de 9 de abril de 2002, de la Universidad de Oviedo, por la que se nombra Profesor emérito a don Bernardo Marín Fernández. («BOE» 2-V-2002.)

Universidad «Pablo de Olavide» de Sevilla

Nombramientos.–Resolución de 15 de marzo de 2002, de la Universidad «Pablo de Olavide», de Sevilla, por la que se nombra a don Fernando Elorza Guerrero Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social», adscrito al Departamento de Derecho Privado. («BOE» 8-IV-2002.)

Resolución de 5 de junio de 2002, de la Universidad «Pablo de Olavide», de Sevilla, por la que se nombra a don José María Contreras Mazario Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Derecho Eclesiástico del Estado», adscrito al Departamento de Derecho Público. («BOE» 28-VI-2002.)

Universidad del País Vasco

Nombramientos.–Resolución de 12 de marzo de 2002, de la Universidad del País Vasco, por la que se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria a doña Idoia Pellejero Salaberría en el área de conocimiento de «Mecánica de Fluidos». («BOE» 5-IV-2002.)

Resolución de 8 de abril de 2002, de la Universidad del País Vasco, por la que se nombran Catedrático de Universidad y Profesores titulares de Universidad. («BOE» 4-V-2002.)

Resolución de 23 de abril de 2002, de la Universidad del País Vasco, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Julio Alfonso Arellano Cabornero en el área de conocimiento de «Estomatología». («BOE» 8-V-2002.)

Resolución de 3 de mayo de 2002, de la Universidad del País Vasco, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don José Ignacio Soler Ruiz en el área de conocimiento de «Estomatología». («BOE» 17-V-2002.)

Resolución de 8 de mayo de 2002, de la Universidad del País Vasco, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Jaime Kortabarria Onaindia en el área de conocimiento de «Proyectos de lngeniería». («BOE» 23-V-2002.)

Resolución de 16 de mayo de 2002, de la Universidad del País Vasco, por la que se nombran Catedrático de Universidad y Profesores titulares de Universidad. («BOE» 29-V-2002.)

Resolución de 20 de mayo de 2002, de la Universidad del País Vasco, por la que se nombran Profesores titulares de Universidad y Profesor titular de Escuela Universitaria. («BOE» 7-VI-2002.)

Resolución de 21 de mayo de 2002, de la Universidad del País Vasco, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria a don José Antonio Fernández de Aguirre Aldama en el área de conocimiento de «Mecánica de Fluidos». («BOE» 7-VI-2002.)

Universidad Politécnica de Cartagena

Nombramientos.–Resolución de 11 de marzo de 2002, de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra a don Francisco Alhama López Catedrático de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Física Aplicada». («BOE» 10-IV-2002.)

Resolución de 11 de marzo de 2002, de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra a don Leandro Juan Llácer Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Teoría de la Señal y Comunicaciones». («BOE» 10-IV-2002.)

Resolución de 11 de marzo de 2002, de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra a don Alejandro Benedicto Díaz Morcillo Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Teoría de la Señal y Comunicaciones». («BOE» 10-IV-2002.)

Resolución de 15 de marzo de 2002, de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra a don Pablo Salvador Fernández Escámez Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Tecnología de Alimentos». («BOE» 11-IV-2002.)

Resolución de 18 de marzo de 2002, de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra a don Pedro Sánchez Palma Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Lenguajes y Sistemas Informáticos». («BOE» 24-IV-2002.)

Resolución de 10 de abril de 2002, de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra a don José Ramón Navarro Andreu Catedrático de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Física Aplicada». («BOE» 9-V-2002.)

Resolución de 17 de abril de 2002, de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra a don José Luis Serrano Martínez Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Química Inorgánica». («BOE» 17-V-2002.)

Resolución de 29 de abril de 2002, de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra a don José Salvador Cánovas Peña Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Matemática Aplicada». («BOE» 21-V-2002.)

Resolución de 29 de abril de 2002, de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra a don Manuel Munuera Giner Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Biología Vegetal». («BOE» 21-V-2002.)

Resolución de 23 de abril de 2002, de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra a doña María Dolores Bermúdez Olivares Catedrática de Universidad del área de conocimiento de «Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica». («BOE» 22-V-2002.)

Resolución de 23 de abril de 2002, de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra a doña Catalina Egea Gilabert Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Biología Vegetal». («BOE» 22-V-2002.)

Resolución de 2 de mayo de 2002, de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra a don Ginés Martínez Nicolás Catedrático de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica». («BOE» 31-V-2002.)

Resolución de 2 de mayo de 2002, de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra a don Joaquín López Rodríguez Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Ingeniería de los Procesos de Fabricación». («BOE» 31-V-2002.)

Resolución de 8 de mayo de 2002, de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra a don Joaquín Roca Dorda Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Tecnología Electrónica». («BOE» 7-VI-2002.)

Resolución de 9 de mayo de 2002, de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra a don José Carlos Fernández Andrés Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Lenguajes y Sistemas Informáticos». («BOE» 7-VI-2002.)

Resolución de 13 de mayo de 2002, de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra a don José Luján Alcaraz Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social». («BOE» 10-VI-2002.)

Resolución de 13 de mayo de 2002, de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra a don José María Moreno Grau Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Tecnologías del Medio Ambiente». («BOE» 10-VI-2002.)

Resolución de 20 de mayo de 2002, de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra a don Juan Medina Molina Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Matemática Aplicada». («BOE» 10-VI-2002.)

Resolución de 20 de mayo de 2002, de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra a don Roque Torres Sánchez Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Ingeniería de Sistemas y Automática». («BOE» 25-VI-2002.)

Resolución de 27 de mayo de 2002, de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra a doña María del Mar Andreu Martí Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Derecho Mercantil». («BOE» 26-VI-2002.)

Resolución de 27 de mayo de 2002, de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra a don Antonio Pérez Garrido Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Física Aplicada». («BOE» 27-VI-2002.)

Resolución de 23 de mayo de 2002, de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se corrigen errores de la Resolución de 17 de abril de 2002. («BOE» 28-VI-2002.)

Resolución de 24 de mayo de 2002, de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra a don Antonio García Martín Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Ingeniería Cartográfica, Geodesia y Fotogrametría». («BOE» 28-VI-2002.)

Resolución de 27 de mayo de 2002, de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra a doña María del Carmen Bueso Sánchez Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Estadística e Investigación Operativa». («BOE» 28-VI-2002.)

Resolución de 28 de mayo de 2002, de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra a don Vicente Javier Garcerán Hernández Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Electrónica». («BOE» 28-VI-2002.)

Resolución de 3 de junio de 2002, de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra a don David Javier López Medina Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Matemática Aplicada». («BOE» 29-VI-2002.)

Resolución de 4 de junio de 2002, de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra a don Manuel Calixto Molina Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Matemática Aplicada». («BOE» 29-VI-2002.)

Universidad Politécnica de Cataluña

Nombramientos.–Resolución de 3 de abril de 2002, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Severino García Posada, en el área de conocimiento de «Máquinas y Motores Térmicos». («BOE» 30-IV-2002.)

Resolución de 27 de mayo de 2002, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra Profesor emérito a don Juan Peracaula Roura. («BOE» 25-VI-2002.)

Resolución de 30 de mayo de 2002, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Eduardo José Alarcón Cot en el área de conocimiento de «Tecnología Electrónica». («BOE» 25-VI-2002.)

Resolución de 30 de mayo de 2002, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra Profesora titular de Universidad a doña Montserrat Corbalán Fuertes en el área de conocimiento de «Tecnología Electrónica». («BOE» 25-VI-2002.)

Resolución de 30 de mayo de 2002, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra Catedrático de Escuela Universitaria a don Josep Maria Rossell Garriga, en el área de conocimiento de «Matemática Aplicada». («BOE» 25-VI-2002.)

Resolución de 30 de mayo de 2002, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria a don Ricard Horta Bernus, en el área de conocimiento de «Ingeniería Eléctrica». («BOE» 25-VI-2002.)

Resolución de 30 de mayo de 2002, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria a doña María Amparo Rubio Cerdá en el área de conocimiento de «Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogramétrica». («BOE» 25-VI-2002.)

Resolución de 30 de mayo de 2002, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Pablo Martín de la Torre en el área de conocimiento de «Matemática Aplicada». («BOE» 25-VI-2002.)

Resolución de 30 de mayo de 2002, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra Catedrática de Escuela Universitaria a doña Nuria Cañameras Riba en el área de conocimiento de «Producción Vegetal». («BOE» 25-VI-2002.)

Universidad Politécnica de Madrid

Nombramientos.–Resolución de 18 de marzo de 2002, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra a don José Luis García Garcés Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Construcciones Navales» («BOE» 4-IV-2002.)

Resolución de 18 de marzo de 2002, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra a don Julio Amador Guerra Catedrático de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Ingeniería Eléctrica». («BOE» 4-IV-2002.)

Resolución de 18 de marzo de 2002, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra a doña Sonsoles Pérez Gómez Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Matemática Aplicada». («BOE» 4-IV-2002.)

Resolución de 20 de marzo de 2002, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra a don Teodoro Adrada Guerra Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Ingeniería Eléctrica». («BOE» 15-IV-2002.)

Resolución de 20 de marzo de 2002, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra a don Juan Garbajosa Sopeña Catedrático de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Lenguajes y Sistemas Informáticos». («BOE» 16-IV-2002.)

Resolución de 21 de marzo de 2002, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra a don Jesús García López de Lacalle Catedrático de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Matemática Aplicada». («BOE» 16-IV-2002.)

Resolución de 20 de marzo de 2002, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra a don Luis Rebollo Medrano Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Máquinas y Motores Térmicos». («BOE» 16-IV-2002.)

Resolución de 20 de marzo de 2002, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra a doña Ángeles Adán del Río Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Producción Vegetal». («BOE» 17-IV-2002.)

Resolución de 8 de abril de 2002, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra a don Carlos Rodríguez Monroy Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Organización de Empresas». («BOE» 8-V-2002.)

Resolución de 8 de abril de 2002, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra a don Jesús Vicente Carbajosa Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Bioquímica y Biología Molecular». («BOE» 8-V-2002.)

Resolución de 8 de abril de 2002, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra a doña Leonor Rodríguez Sinobas Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Ingeniería Hidráulica». («BOE» 8-V-2002.)

Resolución de 8 de abril de 2002, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra a doña María Isabel Más López Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Ingeniería de la Construcción». («BOE» 8-V-2002.)

Resolución de 8 de abril de 2002, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra a doña Rosa María Benavente León Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Ingeniería Agroforestal». («BOE» 8-V-2002.)

Resolución de 15 de abril de 2002, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra a don Francisco Javier Madera Sánchez Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Composición Arquitectónica» («BOE» 20-V-2002.)

Resolución de 18 de abril de 2002, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra a don Jorge Pedro Díaz-Guerra Pérez Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Construcciones Arquitectónicas». («BOE» 20-V-2002.)

Resolución de 18 de abril de 2002, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra a don Jaime Rodríguez Arribas Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Ingeniería Eléctrica». («BOE» 20-V-2002.)

Resolución de 18 de abril de 2002, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra a don Justo Sancho Rodríguez Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial». («BOE» 20-V-2002.)

Resolución de 15 de abril de 2002, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra a don Andrés Monzón de Cáceres Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Ingeniería e Infraestructura de los Transportes». («BOE» 21-V-2002.)

Resolución de 26 de abril de 2002, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra a don Enrique Fuente Tremps Catedrático de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Ingeniería Aeroespacial». («BOE» 11-VI-2002.)

Resolución de 6 de mayo de 2002, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra a don Ricardo Santos Díez Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Tecnologías del Medio Ambiente». («BOE» 11-VI-2002.)

Resolución de 7 de mayo de 2002, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra a don Antonio Rodríguez Mesas Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Matemática Aplicada». («BOE» 11-VI-2002.)

Resolución de 10 de mayo de 2002, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra a don Francisco Ayuga Téllez Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Ingeniería Agroforestal». («BOE» 11-VI-2002.)

Resolución de 14 de mayo de 2002, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra a don Abraham Gutiérrez Rodríguez Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Arquitectura y Tecnología de Computadores». («BOE» 11-VI-2002.)

Resolución de 14 de mayo de 2002, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra a don Andrés Sevilla de Pablo Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Arquitectura y Tecnología de Computadores». («BOE» 11-VI-2002.)

Resolución de 17 de mayo de 2002, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra a don Francisco Javier Alcalá Casado Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Ingeniería de Sistemas y Automática». («BOE» 11-VI-2002.)

Resolución de 23 de mayo de 2002, de la Universidad Politécnica de Madrid. por la que se nombra a don Luis Fernández Beites Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Ingeniería Eléctrica». («BOE» 11-VI-2002.)

Resolución de 23 de mayo de 2002, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra a don Mariano González Cortina Catedrático de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Construcciones Arquitectónicas». («BOE» 11-VI-2002.)

Resolución de 23 de mayo de 2002, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra a don Ignacio de los Ríos Carmenado Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Proyectos de Ingeniería». («BOE» 21-VI-2002.)

Universidad Politécnica de Valencia

Nombramientos.–Resolución de 14 de marzo de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Miguel Alcañiz Fillol Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Tecnología Electrónica», adscrita al Departamento de Ingeniería Electrónica. («BOE» 5-IV-2002.)

Resolución de 14 de marzo de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a doña Blanca Rodríguez López Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Tecnología Electrónica», adscrita al Departamento de Ingeniería Electrónica. («BOE» 5-IV-2002.)

Resolución de 14 de marzo de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Ángel Héctor García Miquel Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Tecnología Electrónica», adscrita al Departamento de Ingeniería Electrónica. («BOE» 5-IV-2002.)

Resolución de 14 de marzo de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don José Carlos Campelo Rivadulla Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Arquitectura y Tecnología de Computadores», adscrita al Departamento de Informática de Sistemas y Computadores. («BOE» 5-IV-2002.)

Resolución de 14 de marzo de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don José Luis Berne Valero Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Ingeniería Cartográfica, Geodesia y Fotogrametría», adscrita al Departamento de Ingeniería Cartográfica, Geodesia y Fotogrametría. («BOE» 5-IV-2002.)

Resolución de 14 de marzo de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don José Luis Roig Salom Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Pintura», adscrita al Departamento de Conservación y Restauración de Bienes Culturales. («BOE» 5-IV-2002.)

Resolución de 14 de marzo de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Luis Gómez Moya Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Ingeniería Agroforestal», adscrita al Departamento de Mecanización y Tecnología Agraria. («BOE» 5-IV-2002.)

Resolución de 14 de marzo de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Marcos Antonio Martínez Peiró Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Tecnología Electrónica», adscrita al Departamento de Ingeniería Electrónica. («BOE» 5-IV-2002.)

Resolución de 14 de marzo de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Vicente Grau Colomer Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Tecnología Electrónica», adscrita al Departamento de Ingeniería Electrónica. («BOE» 5-IV-2002.)

Resolución de 14 de marzo de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a doña María Coral Ortiz Sánchez Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Ingeniería Agroforestal», adscrita al Departamento de Mecanización y Tecnología Agraria. («BOE» 5-IV-2002.)

Resolución de 14 de marzo de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Enric Palau Martín-Portugués Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Ingeniería Agroforestal», adscrita al Departamento de Ecosistemas Agroforestales. («BOE» 6-IV-2002.)

Resolución de 14 de marzo de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Enrique Jorda Mora Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Matemática Aplicada», adscrita al Departamento de Matemática Aplicada. («BOE» 6-IV-2002.)

Resolución de 14 de marzo de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Enrique Jorge Bernabéu Soler Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Ingeniería de Sistemas y Automática», adscrita al Departamento de Ingeniería de Sistemas y Automática. («BOE» 6-IV-2002.)

Resolución de 14 de marzo de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Francisco Javier Martínez Cortijo Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Ingeniería Agroforestal», adscrita al Departamento de Ingeniería Rural y Agroalimentaria. («BOE» 6-IV-2002.)

Resolución de 14 de marzo de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Ignacio Cruzado Porcar Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Ingeniería Cartográfica, Geodesia y Fotogrametría», adscrita al Departamento de Ingeniería Cartográfica de Geodesia y Fotogrametría. («BOE» 6-IV-2002.)

Resolución de 14 de marzo de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Jorge Juan Paya Bernabéu Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Ingeniería de la Construcción», adscrita al Departamento de Ingeniería de la Construcción y de Proyectos de Ingeniería Civil. («BOE» 6-IV-2002.)

Resolución de 14 de marzo de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don José Enrique López Patiño Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Ingeniería Telemática», adscrita al Departamento de Comunicaciones. («BOE» 6-IV-2002.)

Resolución de 26 de marzo de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don José María Grima Palop Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Tecnología Electrónica», adscrita al Departamento de Ingeniería Electrónica. («BOE» 17-IV-2002.)

Resolución de 26 de marzo de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a doña María Rosa Pérez Badía Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Botánica», adscrita al Departamento de Ecosistemas Agroforestales. («BOE» 17-IV-2002.)

Resolución de 26 de marzo de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don José Prades Nebot Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Teoría de la Señal y Comunicaciones», adscrita al Departamento de Comunicaciones. («BOE» 17-IV-2002.)

Resolución de 26 de marzo de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a doña Anna Vidal Melo Catedrática de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Matemática Aplicada», adscrita al Departamento de Matemática Aplicada. («BOE» 17-IV-2002.)

Resolución de 26 de marzo de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Juan Antonio Serra Belenguer Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Tecnología de Alimentos», adscrita al Departamento de Tecnología de Alimentos. («BOE» 17-IV-2002.)

Resolución de 26 de marzo de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Juan Vicente Arizo Serrulla Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Ingeniería e Infraestructura de los Transportes», adscrita al Departamento de Ingeniería e Infraestructura de los Transportes. («BOE» 17-IV-2002.)

Resolución de 26 de marzo de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Antonio García Laespada Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Máquinas y Motores Térmicos», adscrita al Departamento de Termodinámica Aplicada. («BOE» 17-IV-2002.)

Resolución de 26 de marzo de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Antonio Luis Lova Ruiz Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Estadística e Investigación Operativa», adscrita al Departamento de Estadística e Investigación Operativa Aplicadas y Calidad. («BOE» 17-IV-2002.)

Resolución de 26 de marzo de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Enrique Ortí García Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Ingeniería Agroforestal», adscrita al Departamento de Mecanización y Tecnología Agraria. («BOE» 17-IV-2002.)

Resolución de 26 de marzo de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a doña María del Carmen Gómez Collado Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Matemática Aplicada», adscrita al Departamento de Matemática Aplicada. («BOE» 17-IV-2002.)

Resolución de 26 de marzo de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Rafael García Bartual Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Ingeniería Hidráulica», adscrita al Departamento de Ingeniería Hidráulica y Medio Ambiente. («BOE» 17-IV-2002.)

Resolución de 26 de marzo de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don José Vicente Martí Albiñana Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Ingeniería de la Construcción», adscrita al Departamento de Ingeniería de la Construcción y de Proyectos de Ingeniería Civil. («BOE» 17-IV-2002.)

Resolución de 26 de marzo de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Salvador Breso Bolinches Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Ingeniería Mecánica», adscrita al Departamento de Ingeniería Mecánica y de Materiales. («BOE» 17-IV-2002.)

Resolución de 12 de abril de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a doña María del Val Segarra Oña Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Organización de Empresas», adscrita al Departamento de Organización de Empresas, Economía Financiera y Contabilidad. («BOE» 26-IV-2002.)

Resolución de 12 de abril de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Antonio José Torregrosa Huguet Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Máquinas y Motores Térmicos», adscrita al Departamento de Máquinas y Motores Térmicos. («BOE» 26-IV-2002.)

Resolución de 12 de abril de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Ricardo Ferrer Durá Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Proyectos de Ingeniería», adscrita al Departamento de Proyectos de Ingeniería. («BOE» 26-IV-2002.)

Resolución de 12 de abril de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Juan José Pascual Amorós Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Nutrición y Bromatología», adscrita al Departamento de Ciencia Animal. («BOE» 26-IV-2002.)

Resolución de 12 de abril de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don José Manuel Catalá Civera Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Teoría de la Señal y Comunicaciones», adscrita al Departamento de Comunicaciones. («BOE» 26-IV-2002.)

Resolución de 12 de abril de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a doña María del Mar Alemany Díaz, Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Organización de Empresas», adscrita al Departamento de Organización de Empresas, Economía Financiera y Contabilidad. («BOE» 27-IV-2002.)

Resolución de 12 de abril de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a doña Rosa María Montes Estelles, Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Microbiología», adscrita al Departamento de Biotecnología. («BOE» 27-IV-2002.)

Resolución de 19 de abril de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Abel Solera Solera Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Ingeniería Hidráulica», adscrita al Departamento de Ingeniería Hidráulica y Medio Ambiente. («BOE» 7-V-2002.)

Resolución de 19 de abril de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Enrique Soriano Costa Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Ingeniería Química», adscrita al Departamento de Ingeniería Química y Nuclear. («BOE» 7-V-2002.)

Resolución de 19 de abril de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Juan Miguel Martínez Rubio Catedrático de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Arquitectura y Tecnología de Computadores», adscrita al Departamento de Informática de Sistemas y Computadores. («BOE» 8-V-2002.)

Resolución de 19 de abril de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Luis Alejandro Guijarro Coloma Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Ingeniería Telemática», adscrita al Departamento de Comunicaciones. («BOE» 8-V-2002.)

Resolución de 19 de abril de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Pedro Juan López Rodríguez Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Arquitectura y Tecnología de Computadores», adscrita al Departamento de Informática de Sistemas y Computadores. («BOE» 8-V-2002.)

Resolución de 19 de abril de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a doña María Julia Osca Pons Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Pintura», adscrita al Departamento de Conservación y Restauración de Bienes Culturales. («BOE» 8-V-2002.)

Resolución de 26 de abril de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Francisco Ródenas Escriba Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Matemática Aplicada», adscrita al Departamento de Matemática Aplicada. («BOE» 16-V-2002.)

Resolución de 26 de abril de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don José Miralles Crisóstomo Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Pintura», adscrita al Departamento de Pintura. («BOE» 17-V-2002.)

Resolución de 26 de abril de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Antonio José Torres Martínez Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Ingeniería e Infraestructura de los Transportes», adscrita al Departamento de Ingeniería e Infraestructura de los Transportes. («BOE» 17-V-2002.)

Resolución de 26 de abril de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Fernando Cordón Fernández Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Pintura», adscrita al Departamento de Pintura. («BOE» 17-V-2002.)

Resolución de 26 de abril de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don José Esteban Capilla Roma Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Física Aplicada», adscrita al Departamento de Física Aplicada. («BOE» 17-V-2002.)

Resolución de 26 de abril de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don José María Monzó Balbuena Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Ingeniería de la Construcción», adscrita al Departamento de Ingeniería de la Construcción y de Proyectos de Ingeniería Civil. («BOE» 17-V-2002.)

Resolución de 3 de mayo de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a doña Rosa María Belda Navarro Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Fisiología Vegetal», adscrita al Departamento de Biología Vegetal. («BOE» 18-V-2002.)

Resolución de 3 de mayo de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a doña María Juana Soriano Cubells Profesora titular de Universidad del

área de conocimiento de «Construcciones Arquitectónicas», adscrita al Departamento de Construcciones Arquitectónicas. («BOE» 18-V-2002.)

Resolución de 3 de mayo de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia. por la que se nombra a don Jorge Manuel Lázaro Laporta Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Ingeniería Telemática», adscrita al Departamento de Comunicaciones. («BOE» 20-V-2002.)

Resolución de 3 de mayo de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don José Andrés Torrent Bravo Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Ingeniería Hidráulica», adscrita al Departamento de Ingeniería Hidráulica y Medio Ambiente. («BOE» 20-V-2002.)

Resolución de 3 de mayo de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Luis Nuño Fernández Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Teoría de la Señal y Comunicaciones», adscrita al Departamento de Comunicaciones. («BOE» 20-V-2002.)

Resolución de 3 de mayo de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a doña Georgina Blanes Nadal Catedrática de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Física Aplicada», adscrita al Departamento de Física Aplicada. («BOE» 20-V-2002.)

Resolución de 3 de mayo de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Alberto José Ferrer Riquelme Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Estadística e Investigación Operativa», adscrita al Departamento de Estadística e Investigación Operativa Aplicadas y Calidad. («BOE» 21-V-2002.)

Resolución de 3 de mayo de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Joan Andreu Sánchez Peiro Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Lenguajes y Sistemas Informáticos», adscrita al Departamento de Sistemas Informáticos y Computación. («BOE» 21-V-2002.)

Resolución de 3 de mayo de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don José Luis Higón Calvet Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Expresión Gráfica Arquitectónica», adscrita al Departamento de Expresión Gráfica Arquitectónica. («BOE» 21-V-2002.)

Resolución de 3 de mayo de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Luis Miguel Baeza González Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Ingeniería Mecánica», adscrita al Departamento de Ingeniería Mecánica y de Materiales. («BOE» 21-V-2002.)

Resolución de 3 de mayo de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a doña María Asunción Jaime Pastor Catedrática de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Filología Inglesa», adscrita al Departamento de Idiomas. («BOE» 21-V-2002.)

Resolución de 10 de mayo de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don José Pedro García Sabater Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Organización de Empresas», adscrita al Departamento de Organización de Empresas, Economía Financiera y Contabilidad. («BOE» 30-V-2002.)

Resolución de 17 de mayo de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Vicente Mata Amela Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Ingeniería Mecánica», adscrita al Departamento de Ingeniería Mecánica y de Materiales. («BOE» 3-VI-2002.)

Resolución de 17 de mayo de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Ramón Esteban Romero Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Matemática Aplicada», adscrita al Departamento de Matemática Aplicada. («BOE» 3-VI-2002.)

Resolución de 17 de mayo de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia. por la que se nombra a don Manuel Jesús Ramírez Blanco Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Construcciones Arquitectónicas», adscrita al Departamento de Construcciones Arquitectónicas. («BOE» 3-VI-2002.)

Resolución de 17 de mayo de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don David Pérez Perales Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Organización de Empresas», adscrita al Departamento de Organización de Empresas, Economía Financiera y Contabilidad. («BOE» 3-VI-2002.)

Resolución de 17 de mayo de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a doña María del Carmen Muñoz Roca Catedrática de Universidad del área de conocimiento de «Física Aplicada», adscrita al Departamento de Física Aplicada. («BOE» 3-VI-2002.)

Resolución de 17 de mayo de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Carlos Monserrat Aranda Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Lenguajes y Sistemas Informáticos», adscrita al Departamento de Sistemas Informáticos y Computación». («BOE» 4-VI-2002.)

Resolución de 17 de mayo de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a doña María José Viñals Blasco Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Geografía Física», adscrita al Departamento de Ingeniería Cartográfica, Geodesia y Fotogrametría. («BOE» 4-VI-2002.)

Resolución de 17 de mayo de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a doña Guillermina Tormo Carbó Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Organización de Empresas», adscrita al Departamento de Organización de Empresas, Economía Financiera y Contabilidad. («BOE» 5-VI-2002.)

Resolución de 17 de mayo de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a doña Josepa López Poquet Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Pintura», adscrita al Departamento de Pintura. («BOE» 5-VI-2002.)

Resolución de 24 de mayo de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Daniel Antonio Gil Tomás Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Arquitectura y Tecnología de Computadores», adscrita al Departamento de Informática de Sistemas y Computadores. («BOE» 6-VI-2002.)

Resolución de 24 de mayo de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Antonio Eduardo Palomares Gimeno Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Ingeniería Química», adscrita al Departamento de Ingeniería Química y Nuclear. («BOE» 7-VI-2002.)

Resolución de 24 de mayo de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Antonio Luis Lidón Cerezuela Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Edafología y Química Agrícola», adscrita al Departamento de Química. («BOE» 7-VI-2002.)

Resolución de 24 de mayo de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don José Cristóbal Serra Peris Catedrático de Universidad del área

de conocimiento de «Ingeniería e Infraestructura de los Transportes», adscrita al Departamento de Ingeniería e Infraestructura de los Transportes. («BOE» 7-VI-2002.)

Resolución de 24 de mayo de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don José Vicente Blat Llorens Catedrático de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Construcciones Arquitectónicas», adscrita al Departamento de Construcciones Arquitectónicas. («BOE» 7-VI-2002.)

Resolución de 24 de mayo de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don José Vicente Romero Bauset Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Matemática Aplicada», adscrita al Departamento de Matemática Aplicada. («BOE» 7-VI-2002.)

Resolución de 24 de mayo de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Pedro Llavería Arasa Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Escultura», adscrita al Departamento de Escultura. («BOE» 7-VI-2002.)

Resolución de 24 de mayo de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a doña María Consuelo Jiménez Molero Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Química Orgánica», adscrita al Departamento de Química. («BOE» 7-VI-2002.)

Resolución de 24 de mayo de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Rafael Pérez García Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Ingeniería Hidráulica», adscrita al Departamento de Ingeniería Hidráulica y Medio Ambiente. («BOE» 7-VI-2002.)

Resolución de 31 de mayo de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Jorge Vicente Real Sáez Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Arquitectura y Tecnología de Computadores», adscrita al Departamento de Informática de Sistemas y Computadores. («BOE» 15-VI-2002.)

Resolución de 31 de mayo de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Joaquín Cerdá Boluda Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Tecnología Electrónica», adscrita al Departamento de Ingeniería Electrónica. («BOE» 15-VI-2002.)

Resolución de 31 de mayo de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Jorge García-Serra García Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Ingeniería Hidráulica», adscrita al Departamento de Ingeniería Hidráulica y Medio Ambiente. («BOE» 15-VI-2002.)

Resolución de 31 de mayo de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Luis Val Manterola Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Ingeniería Agroforestal», adscrita al Departamento de Mecanización y Tecnología Agraria. («BOE» 15-VI-2002.)

Resolución de 31 de mayo de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don José Martínez Tortajada Catedrático de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Construcciones Arquitectónicas», adscrita al Departamento de Construcciones Arquitectónicas. («BOE» 15-VI-2002.)

Resolución de 31 de mayo de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Vicente Barón Linares y a don José Francisco Romero Gómez Profesores titulares de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Escultura», adscrita al Departamento de Escultura. («BOE» 15-VI-2002.)

Resolución de 31 de mayo de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Juan Vicente Sánchez Pérez Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Física Aplicada», adscrita al Departamento de Física Aplicada. («BOE» 15-VI-2002.)

Resolución de 31 de mayo de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Julio Sahuquillo Borrás Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Arquitectura y Tecnología de Computadores», adscrita al Departamento de Informática de Sistemas y Computadores. («BOE» 15-VI-2002.)

Resolución de 31 de mayo de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Ricardo Pérez Bochons Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Escultura», adscrita al Departamento de Escultura. («BOE» 15-VI-2002.)

Resolución de 31 de mayo de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Juan Bautista Peiró López Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Pintura», adscrita al Departamento de Pintura. («BOE» 17-VI-2002.)

Resolución de 31 de mayo de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don «Juan José Cisneros Vivo Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Expresión Gráfica Arquitectónica», adscrita al Departamento de Expresión Gráfica Arquitectónica. («BOE» 17-VI-2002.)

Resolución de 31 de mayo de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Antonio Manuel Romero Sedo Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Construcciones Arquitectónicas», adscrita al Departamento de Construcciones Arquitectónicas. («BOE» 18-VI-2002.)

Resolución de 31 de mayo de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Francisco Martí Ferrer Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Escultura», adscrita al Departamento de Escultura. («BOE» 18-VI-2002.)

Resolución de 31 de mayo de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a doña María Begoña Fuentes Giner Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Construcciones Arquitectónicas», adscrita al Departamento de Construcciones Arquitectónicas. («BOE» 18-VI-2002.)

Resolución de 31 de mayo de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Enrique Juan Masía Buades Catedrático de Escuela Universitaria. del área de conocimiento de «Organización de Empresas», adscrita al Departamento de Organización de Empresas, Economía Financiera y Contabilidad. («BOE» 18-VI-2002.)

Resolución de 31 de mayo de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Alfredo García García Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Ingeniería e Infraestructura de los Transportes», adscrita al Departamento de Ingeniería e Infraestructura de los Transportes. («BOE» 18-VI-2002.)

Resolución de 31 de mayo de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a doña María Llanos Cuenca González Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Organización de Empresas», adscrita al Departamento de Organización de Empresas, Economía Financiera y Contabilidad. («BOE» 18-VI-2002.)

Resolución de 7 de junio de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Rafael Ors Carot Catedrático de Universidad del área de cono-

cimiento de «Arquitectura y Tecnología de Computadores», adscrita al Departamento de Informática de Sistemas y Computadores. («BOE» 27-VI-2002.)

Resolución de 7 de junio de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Bernabé Man Soucase Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Física Aplicada», adscrita al Departamento de Física Aplicada. («BOE» 27-VI-2002.)

Resolución de 7 de junio de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Óscar Pastor López Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Lenguajes y Sistemas Informáticos», adscrita al Departamento de Sistemas Informáticos y Computación. («BOE» 27-VI-2002.)

Resolución de 7 de junio de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don José Miguel Benedí Ruiz Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Lenguajes y Sistemas Informáticos», adscrita al Departamento de Sistemas Informáticos y Computación. («BOE» 27-VI-2002.)

Resolución de 7 de junio de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Juan Antonio Vila Carbó Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Arquitectura y Tecnología de Computadores», adscrita al Departamento de Informática de Sistemas y Computadores. («BOE» 27-VI-2002.)

Resolución de 7 de junio de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Manuel Ródenes Adam Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Organización de Empresas», adscrita al Departamento de Organización de Empresas, Economía Financiera y Contabilidad. («BOE» 27-VI-2002.)

Resolución de 7 de junio de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Fernando José Cos-Gayón López Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Construcciones Arquitectónicas», adscrita al Departamento de Construcciones Arquitectónicas. («BOE» 27-VI-2002.)

Resolución de 7 de junio de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a doña Isabel Doménech Ibáñez Catedrática de Universidad del área de conocimiento de «Escultura», adscrita al Departamento de Escultura. («BOE» 27-VI-2002.)

Resolución de 7 de junio de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Salvador Ivorra Chorro Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Mecánica de los Medios Continuos y Teoría de Estructuras», adscrita al Departamento de Mecánica del Medio Continuo y Teoría de Estructuras. («BOE» 27-VI-2002.)

Resolución de 7 de junio de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Antonio Torregrosa Mira Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Ingeniería Agroforestal», adscrita al Departamento de Mecanización y Tecnología Agraria. («BOE» 28-VI-2002.)

Resolución de 7 de junio de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Luis Ángel Ruiz Fernández Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Ingeniería Cartográfica, Geodesia y Fotogrametría», adscrita al Departamento de Ingeniería Cartográfica, Geodesia y Fotogrametría. («BOE» 28-VI-2002.)

Resolución de 7 de junio de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a doña María Carmen Juan Lizandra Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Lenguajes y Sistemas Informáticos», adscrita al Departamento de Sistemas Informáticos y Computación. («BOE» 28-VI-2002.)

Universidad «Pompeu Fabra»

Nombramientos.–Resolución de 3 de abril de 2002, de la Universidad «Pompeu Fabra», por la que se hacen públicos los nombramientos de don Francisco Málaga Diéguez y don Manuel Cienfuegos Mateo. («BOE» 19-IV-2002.)

Resolución de 4 de abril de 2002, de la Universidad «Pompeu Fabra», por la que se hace público el nombramiento de don Albert Lamarca Marquès. («BOE» 19-IV-2002.)

Resolución de 15 de abril de 2002, de la Universidad «Pompeu Fabra», por la que se hacen públicos los nombramientos de don Jacobus Petrus María Hurkens y doña Rosemarie Nagel. («BOE» 2-V-2002.)

Resolución de 18 de abril de 2002, de la Universidad «Pompeu Fabra», por la que se hacen públicos los nombramientos de don David Andreu Martínez, doña Montserrat Ana Ballarín Espuña y doña María Luisa Iglesias Vila. («BOE» 9-V-2002.)

Resolución de 29 de abril de 2002, de la Universidad «Pompeu Fabra», por la que se hace público el nombramiento de don «Juan Benach de Rovira». («BOE» 21-V-2002.)

Resolución de 10 de mayo de 2002, de la Universidad «Pompeu Fabra», por la que se hacen públicos los nombramientos de don Vicent Caselles Costa, don Albert Font Segura, don José Luis Pérez Triviño y don José Vicente Rodríguez Mora. («BOE» 29-V-2002.)

Universidad Pública de Navarra

Nombramientos.–Resolución de 14 de mayo de 2002, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se nombra a doña María Lourdes Lostao Unzu Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de «Sociología». («BOE» 30-V-2002.)

Universidad «Rey Juan Carlos»

Nombramientos.–Resolución de 21 de marzo de 2002, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se nombra a don Luis Gil Herrera Profesor titular de Escuela Universitaria. («BOE» 13-IV-2002.)

Resolución de 21 de marzo de 2002, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se nombra a don Adrián Escudero Alcántara Profesor titular de Universidad. («BOE» 13-IV-2002.)

Resolución de 2 de abril de 2002, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se nombra a don Antonio José Alonso Ayuso Profesor titular de Universidad. («BOE» 13-IV-2002.)

Resolución de 21 de marzo de 2002, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se nombra a doña Susana María Romero Sanz Profesora titular de Escuela Universitaria. («BOE» 16-IV-2002.)

Resolución de 11 de abril de 2002, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se nombra a doña Mercedes Galán Juárez Profesora titular de Universidad. («BOE» 19-IV-2002.)

Resolución de 8 de abril de 2002, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se nombra a doña Margarita Martínez Santamarta Profesora titular de Universidad. («BOE» 20-IV-2002.)

Resolución de 10 de abril de 2002, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se nombra a doña Ana Isabel Pérez Campos Profesora titular de Escuela Universitaria. («BOE» 25-IV-2002.)

Resolución de 15 de abril de 2002, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se nombra a don Marcos Antonio Fontelos López Profesor titular de Universidad. («BOE» 26-IV-2002.)

Resolución de 18 de abril de 2002, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se nombra a don Héctor Fernández García Catedrático de Escuela Universitaria. («BOE» 29-IV-2002.)

Resolución de 7 de mayo de 2002, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se nombra a doña María del Pilar Laguna Sánchez Profesora titular de Universidad. («BOE» 13-V-2002.)

Resolución de 24 de abril de 2002, de la Universidad Rey Juan Carlos» por la que se nombra a don Juan Antonio Hernández Tamames Profesor titular de Universidad. («BOE» 15-V-2002.)

Resolución de 25 de abril de 2002, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se nombra a don Ramón Sarmiento González Catedrático de Universidad. («BOE» 15-V-2002.)

Resolución de 30 de abril de 2002, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se nombra a don Carmelo Mercado Idoeta Profesor titular de Universidad. («BOE» 18-V-2002.)

Resolución de 6 de mayo de 2002, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se nombra a don Joaquín Rams Ramos Profesor titular de Universidad. («BOE» 18-V-2002.)

Resolución de 7 de mayo de 2002, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se nombra a don Alfredo Moreno Sáez Profesor titular de Escuela Universitaria. («BOE» 22-V-2002.)

Resolución de 9 de mayo de 2002, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se nombra a don José Antonio Calles Martín Profesor titular de Universidad. («BOE» 23-V-2002.)

Resolución de 14 de mayo de 2002, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se nombra a don José Ignacio Martínez Torre Profesor titular de Universidad. («BOE» 25-V-2002.)

Resolución de 6 de mayo de 2002, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se nombra a don Francisco Javier Morillo Rodríguez Profesor titular de Escuela Universitaria. («BOE» 30-V-2002.)

Resolución de 13 de mayo de 2002, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se nombra a doña María Lourdes Meléndez Morillo-Velarde Profesora titular de Escuela Universitaria. («BOE» 30-V-2002.)

Resolución de 20 de mayo de 2002, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se nombra a don Sergio Arévalo Viñuales Catedrático de Universidad. («BOE» 6-VI-2002.)

Resolución de 20 de mayo de 2002, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se nombra a don Rafael Van Grieken Salvador Catedrático de Universidad. («BOE» 6-VI-2002.)

Resolución de 20 de mayo de 2002, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se nombra a don Javier Aranguren Castro Profesor titular de Universidad. («BOE» 6-VI-2002.)

Resolución de 22 de mayo de 2002, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se nombra a don Antonio Vicente Sempere Navarro Catedrático de Universidad. («BOE» 6-VI-2002.)

Resolución de 28 de mayo de 2002, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se nombra a doña Mónica Santos Cebrián Profesora titular de Escuela Universitaria. («BOE» 6-VI-2002.)

Resolución de 29 de mayo de 2002, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se nombra a don David Pedro Serrano Granados Catedrático de Universidad. («BOE» 11-VI-2002.)

Corrección de erratas de la Resolución de 20 de mayo de 2002, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se nombra a don Javier Aranguren Castro Profesor titular de Universidad. («BOE» 12-VI-2002.)

Resolución de 29 de mayo de 2002, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se nombra a don Francisco Manuel Oda Angel Profesor titular de Escuela Universitaria. («BOE» 14-VI-2002.)

Resolución de 5 de junio de 2002, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se nombra a don Jaime Vegas Torres Catedrático de Universidad. («BOE» 19-VI-2002.)

Resolución de 6 de junio de 2002, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se nombra a don Juan Antonio Melero Hernández Profesor titular de Universidad. («BOE» 24-VI-2002.)

Corrección de errores de la Resolución de 20 de mayo de 2002, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se nombra a don Sergio Arévalo Viñuales Catedrático de Universidad. («BOE» 26-VI-2002.)

Resolución de 10 de junio de 2002, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se nombra a doña María Victoria Utrilla Esteban Profesora titular de Universidad. («BOE» 27-VI-2002.)

Resolución de 11 de junio de 2002, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se nombra a doña María del Rocío Flores Jimeno Profesora titular de Escuela Universitaria. («BOE» 27-VI-2002.)

Resolución de 13 de junio de 2002, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se nombra a don Gonzalo Ramírez de Haro Valdés Profesor titular de Escuela Universitaria. («BOE» 28-VI-2002.)

Nombramientos.–Resolución de 20 de marzo de 2002, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Tecnología de Alimentos», Departamento de Construcción y Agronomía, a doña María Teresa Escribano Bailón. («BOE» 3-IV-2002.)

Resolución de 20 de marzo de 2002, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Catedrático de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Educación Física y Deportiva», Departamento de Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal, a don Saúl Faustino Manuel Antonio García Blanco. («BOE» 4-IV-2002.)

Resolución de 20 de marzo de 2002, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Física Teórica», Departamento de Física, Ingeniería y Radiología Médica, a don Marc Mars Lloret. («BOE» 4-IV-2002.)

Resolución de 20 de marzo de 2002, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Ingeniería Química», Departamento de Ingeniería Química y Textil, a, don Jesús María Rodríguez Sánchez. («BOE» 4-IV-2002.)

Resolución de 20 de marzo de 2002, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Historia e Instituciones Económicas», Departamento de Economía e Historia Económica, a doña María Pilar Brel Cachón. («BOE» 4-IV-2002.)

Resolución de 20 de marzo de 2002, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de «Pintura», Departamento de Historia del Arte Bellas Artes, a doña María Soledad Farre Brufau. («BOE» 4-IV-2002.)

Resolución de 20 de marzo de 2002, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Economía Aplicada», Departamento de Economía Aplicada, a doña Pilar García Martínez. («BOE» 4-IV-2002.)

Resolución de 20 de marzo de 2002, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de «Paleontología», Departamento de Geología, a doña María del Rosario Rivas Carballo. («BOE» 4-IV-2002.)

Resolución de 2 de abril de 2002, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Catedrático de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Ingeniería Textil y Papelera», Departamento de Ingeniería Química y Textil a don Javier Ramón Sánchez Martín. («BOE» 19-IV-2002.)

Resolución de 2 de abril de 2002» de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de «Anatomía y Embriología Humana», Departamento de Anatomía e Histología Humanas, a doña Ana María Sánchez Fernández. («BOE» 19-IV-2002.)

Resolución de 2 de abril de 2002, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Microbiología», Departamento de Microbiología y Genética, a don José Manuel Fernández Ábalos («BOE» 19-IV-2002.)

Resolución de 2 de abril de 2002, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Histología», Departamento de Biología Celular y Patología, a doña María Luisa Nájera Morrondo. («BOE» 19-IV-2002.)

Resolución de 5 de abril de 2002, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Catedrática de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Historia Económica», Departamento de Economía e Historia Económica, a doña María de los Desamparados Bejarano Rubio. («BOE» 24-IV-2002.)

Resolución de 5 de abril de 2002, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Derecho Penal», Departamento de Derecho Público General, a don Eduardo Ángel Fabián Caparrós («BOE» 24-IV-2002.)

Resolución de 9 de abril de 2002, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de «Historia del Arte», Departamento de Historia del Arte, Bellas Artes, a doña Ana Castro Santamaría. («BOE» 25-IV-2002.)

Resolución de 16 de abril de 2002, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Producción Vegetal», Departamento de Construcción y Agronomía, a doña Margarita Morán Martín. («BOE» 2-V-2002.)

Resolución de 25 de abril de 2002, de la Universidad de Salamanca, de corrección de errores de la de 5 de abril de 2002, por la que se nombra Catedrática de Escuela Universitaria doña María de los Desamparados Bejarano Rubio. («BOE» 15-V-2002.)

Resolución de 3 de mayo de 2002, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de «Filología Alemana», Departamento de Filología Moderna, a don Manuel Ignacio Montesinos Caperos («BOE» 23-V-2002.)

Resolución de 3 de mayo de 2002, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de «Matemática Aplicada», Departamento de Matemática Aplicada, a doña María Isabel Asensio Sevilla. («BOE» 24-V-2002.)

Resolución de 7 de mayo de 2002, conjunta de la Universidad de Salamanca y la Gerencia Regional de Salud, por la que se nombra Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de «Cirugía», con plaza vinculada, a don Francisco Santiago Lozano Sánchez. («BOE» 31-V-2002.)

Resolución de 17 de mayo de 2002, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras», Departamento de Ingeniería Mecánica, a don José Luis González Fueyo. («BOE» 6-VI-2002.)

Resolución de 20 de mayo de 2002, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Economía Aplicada», Departamento de Economía Aplicada, a doña María José Sánchez García. («BOE» 6-VI-2002.)

Resolución de 27 de mayo de 2002, de la Universidad, de Salamanca, por la que se nombra Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial», Departamento de Informática y Automática, a don Francisco José García Peñalvo. («BOE» 8-VI-2002.)

Resolución de 17 de mayo de 2002, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría», Departamento de Ingeniería Cartográfica y del Terreno, a don Juan Manuel Alonso Montero. («BOE» 7-VI-2002.)

Resolución de 3 de junio de 2002, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de Matemática Aplicada», Departamento de Matemática Aplicada, a don Antonio Fernández Martínez. («BOE» 20-VI-2002.)

Resolución de 4 de junio de 2002, de a Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Prospección e Investigación Minera», Departamento de Ingeniería Cartográfica y del Terreno, a don Luis Santiago Sánchez Pérez. («BOE» 20-VI-2002.)

Resolución de 13 de junio de 2002, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Química Inorgánica», Departamento de Química Inorgánica, a don Miguel Ángel Vicente Rodríguez. («BOE» 28-VI-2002.)

Universidad de Santiago de Compostela

Nombramientos.–Resolución de 12 de marzo de 2002, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se nombra Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Medicina Legal y Forense», del Departamento de Anatomía Patológica y Ciencias Forenses, a don José Manuel Suárez Peñaranda. («BOE» 8-IV-2002.)

Resolución de 12 de marzo de 2002, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se nombra Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Economía Aplicada» (Lugo), del Departamento de Métodos Cuantitativos para la Economía y la Empresa, a doña María Isabel Neira Gómez. («BOE» 9-IV-2002.)

Resolución de 12 de marzo de 2002, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se nombra Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Química Física» (Lugo), del Departamento de Química Física, a doña María del Carmen Ríos Rodríguez. («BOE» 9-IV-2002.)

Resolución de 18 de marzo de 2002, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se nombra Titular de Universidad del área de conocimiento de «Física Aplicada» (Lugo), del Departamento de Física Aplicada, a don Francisco José Fraga López. («BOE» 12-IV-2002.)

Resolución de 15 de abril de 2002, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se nombra Titular de Universidad del área de conocimiento de «Fundamentos del Análisis Económico», del Departamento de Fundamentos del Análisis Económico, a don Luis Enrique Arjona Béjar. («BOE» 30-IV-2002.)

Resolución de 15 de abril de 2002, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se corrige la de 25 de marzo por la que se nombra a doña Margarita Rico Gómez Profesora titular de Universidad. («BOE» 1-V-2002.)

Resolución de 15 de abril de 2002, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se nombra Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Oftalmología», del Departamento de Cirugía, a don Francisco Javier Gómez-Ulla de Irazazábal («BOE» 1-V-2002.)

Resolución de 15 de abril de 2002, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se nombra Titular de Universidad del área de conocimiento de «Ciencia Política y de la Administración», del Departamento de Sociología y Ciencia Política y de la Administración a don Javier Villar Trillo. («BOE» 1-V-2002.)

Resolución de 22 de abril de 2002, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se nombra Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad», del Departamento de Economía Financiera y Contabilidad, a don José Manuel Maside Sanfiz. («BOE» 14-V-2002.)

Resolución de 22 de abril de 2002, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se nombra Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Literatura Española» (Lugo), del Departamento de Literatura Española, Teoría de la Literatura y Lingüística General, a doña María de los Desamparados Juan Bolufer. («BOE» 14-V-2002.)

Resolución de 22 de abril de 2002, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se nombra Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Organización de Empresas» (Lugo), del Departamento de Organización de Empresas y Comercialización, a doña María Begoña Barreiro Fernández. («BOE» 14-V-2002.)

Resolución de 29 de abril de 2002, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se nombra Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Teoría e Historia de la Educación» del Departamento de Teoría e Historia de la Educación, a don Antonio Caride Gómez. («BOE» 14-V-2002.)

Resolución de 3 de mayo de 2002, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se nombra Catedrática de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Música» (Lugo), del Departamento de Historia del Arte, a doña María Inmaculada Cárdenas Servan. («BOE» 17-V-2002.)

Resolución de 3 de mayo de 2002, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se nombra Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales», del Departamento de Derecho Público y Teoría del Estado a don Julio Jorge Urbina. («BOE» 17-V-2002.)

Resolución de 3 de mayo de 2002, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se nombra Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Fisiología», del Departamento de Fisiología a don Juan Bautista Zalvide Torrente. («BOE» 17-V-2002.)

Resolución de 7 de mayo de 2002, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se nombra Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Fisiología» (Lugo), del Departamento de Fisiología, a don Jesús Antonio Casabiell Pintos. («BOE» 29-V-2002.)

Resolución de 13 de mayo de 2002, de la Universidad de Santiago de Compostela» por la que se nombra Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Filología Románica», del Departamento de Filología Gallega, a doña María Carmen Alén Garabato. («BOE» 5-VI-2002.)

Resolución de 16 de mayo de 2002, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se nombra Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Fisiología», del Departamento de Fisiología, a don Francisco González García. («BOE» 5-VI-2002.)

Resolución de 16 de mayo de 2002, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se nombra Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico», del Departamento de Psicología Clínica y Psicobiología, a doña Estrella Romero Triñanes. («BOE» 5-VI-2002.)

Resolución de 16 de mayo de 2002, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se nombra Catedrática de Universidad del área de conocimiento de «Historia Moderna», del Departamento de Historia Medieval y Moderna, a doña Ofelia Rey Castelao. («BOE» 5-VI-2002.)

Resolución de 20 de mayo de 2002, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se nombra Catedrática de Universidad del área de conocimiento de «Filología Latina», del Departamento de Latín y Griego, a doña Eva María Castro Caridad. («BOE» 7-VI-2002.)

Resolución de 20 de mayo de 2002, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se nombra Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Teoría de la Literatura y Literatura Comparada», del Departamento de Literatura Española, Teoría de la Literatura y Lingüística General, a don Fernando Cabo Aseguinolaza. («BOE» 7-VI-2002.)

Resolución de 21 de mayo de 2002, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se nombra Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Lógica y Filosofía de la Ciencia», del Departamento de Lógica y Filosofía de la Ciencia a don José Miguel Sagüillo Fernández-Vega. («BOE» 7-VI-2002.)

Resolución de 3 de junio de 2002, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se nombra Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Física Teórica», del Departamento de Física de Partículas, a don Enrique Zas Arregui. («BOE» 21-VI-2002.)

Resolución de 3 de junio de 2002, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se nombra Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Filología Gallega y Portuguesa», del Departamento de Filología Gallega, a don José Luis Forneiro Pérez. («BOE» 25-VI-2002.)

Universidad de Sevilla

Nombramientos.–Resolución de 8 de marzo de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Miguel Ángel Jiménez Mateos Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de « Escultura», adscrita al Departamento de Escultura e Historia de las Artes Plásticas. («BOE» 4-IV-2002.)

Resolución de 8 de marzo de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña María Amalia Ortega Rodas Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Didáctica de la Expresión Plástica», adscrita al Departamento de Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal. («BOE» 4-IV-2002.)

Resolución de 5 de marzo de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Antonio Tejedor Cabrera Profesor titular de Universidad del área de conoci-

miento de «Proyectos Arquitectónicos», adscrita al Departamento de Proyectos Arquitectónicos. («BOE» 5-IV-2002.)

Resolución de 5 de marzo de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Francisco Pelegrín Sánchez Catedrático de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Ingeniería Agroforestal», adscrita al Departamento de Ingeniería Energética y Mecánica de Fluidos. («BOE» 5-IV-2002.)

Resolución de 5 de marzo de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Joaquín Manuel Álvarez Cruz Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Historia del Arte», adscrita al Departamento de Historia del Arte. («BOE» 5-IV-2002.)

Resolución de 5 de marzo de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Juan Miguel Suárez-Cantón Huertas Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Proyectos Arquitectónicos», adscrita al Departamento de Proyectos Arquitectónicos. («BOE» 5-IV-2002.)

Resolución de 5 de marzo de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Manuel Avilés Guerrero Catedrático de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Producción Vegetal», adscrita al Departamento de Ciencias Agroforestales. («BOE» 5-IV-2002.)

Resolución de 5 de marzo de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Restituto Bravo Remis Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Proyectos Arquitectónicos», adscrita al Departamento de Proyectos Arquitectónicos. («BOE» 5-IV-2002.)

Resolución de 5 de marzo de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña María del Carmen García Parrilla Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Nutrición y Bromatología», adscrita al Departamento de Bioquímica, Bromatología, Toxicología y Medicina Legal. («BOE» 5-IV-2002.)

Resolución de 6 de marzo de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Alejandro Cargallar Rincón Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Tecnología Electrónica», adscrita al Departamento de Ingeniería Electrónica. («BOE» 5-IV-2002.)

Resolución de 6 de marzo de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Carlos Aller García Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Didáctica de la Lengua y la Literatura», adscrita al Departamento de Didáctica de la Lengua y la Literatura y Filologías Integradas. («BOE» 6-IV-2002.)

Resolución de 11 de marzo de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Antonio Delgado García Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Producción Vegetal», adscrita al Departamento de Ciencias Agroforestales. («BOE» 9-IV-2002.)

Resolución de 11 de marzo de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Carlos Avilla Hernández Catedrático de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Producción Vegetal», adscrita al Departamento de Ciencias Agroforestales. («BOE» 9-IV-2002.)

Resolución de 11 de marzo de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Eliseo Chacón Vera Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Análisis Matemático», adscrita al Departamento de Ecuaciones Diferenciales y Análisis Numérico. («BOE» 9-IV-2002.)

Resolución de 12 de marzo de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Francisco Sierra Caballero Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Periodismo», adscrita al Departamento de Periodismo. («BOE» 10-IV-2002.)

Resolución de 12 de marzo de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Bernardo Sánchez Rey Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Física Aplicada», adscrita al Departamento de Física Aplicada I. («BOE» 10-IV-2002.)

Resolución de 13 de marzo de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Francisco Javier Calvo Gallego Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social», adscrita al Departamento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. («BOE» 19-IV-2002.)

Resolución de 13 de marzo de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Javier Dávila Martín Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Mecánica de Fluidos», adscrita al Departamento de Ingeniería Energética y Mecánica de Fluidos. («BOE» 19-IV-2002.)

Resolución de 14 de marzo de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don José Manuel Panea Márquez Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Filosofía Moral», adscrita al Departamento de Metafísica y Corrientes Actuales de la Filosofía, Ética y Filosofía Política. («BOE» 19-IV-2002.)

Resolución de 14 de marzo de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don José María Castel Genís Catedrático de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Producción Animal», adscrita al Departamento de Ciencias Agroforestales. («BOE» 19-IV-2002.)

Resolución de 14 de marzo de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña María del Mar Bernal Pérez Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Dibujo», adscrita al Departamento de Dibujo. («BOE» 19-IV-2002.)

Resolución de 15 de marzo de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña Manuela Sebastiana Ruiz Domínguez Catedrática de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Ingeniería Química», adscrita al Departamento de Ingeniería Química. («BOE» 19-IV-2002.)

Resolución de 15 de marzo de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Millán García Toral Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Escultura», adscrita al Departamento de Escultura e Historia de las Artes Plásticas. («BOE» 19-IV-2002.)

Resolución de 18 de marzo de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña María Teresa Padilla Carmona Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación», adscrita al Departamento de Didáctica y Organización Escolar y Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación. («BOE» 23-IV-2002.)

Resolución de 18 de marzo de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Eusebio Carmona Chiara Catedrático de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Producción Vegetal», adscrita al Departamento de Ciencias Agroforestales. («BOE» 24-IV-2002.)

Resolución de 18 de marzo de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Felipe Rafael Cáceres Carrasco Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Economía Aplicada», adscrita al Departamento de Economía Aplicada I. («BOE» 24-IV-2002.)

Resolución de 18 de marzo de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Jonathan Noel Tombs Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Tecnología Electrónica», adscrita al Departamento de Ingeniería Electrónica. («BOE» 24-IV-2002.)

Resolución de 18 de marzo de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don José Ignacio Castillo Manzano Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Economía Aplicada», adscrita al Departamento de Teoría Económica y Economía Política. («BOE» 24-IV-2002.)

Resolución de 18 de marzo de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Ramón González Carvajal Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Tecnología Electrónica», adscrita al Departamento de Ingeniería Electrónica. («BOE» 24-IV-2002.)

Resolución de 18 de marzo de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña Amparo Reyes Carmona Bono Catedrática de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Ciencias Morfológicas», adscrita al Departamento de Ciencias Morfológicas. («BOE» 24-IV-2002.)

Resolución de 20 de marzo de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don José María Martín Olalla Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Física de la Materia Condensada», adscrita al Departamento de Física de la Materia Condensada. («BOE» 25-IV-2002.)

Resolución de 20 de marzo de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña María Nieves Jiménez Jiménez Catedrática de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Matemática Aplicada», adscrita al Departamento de Matemática Aplicada II. («BOE» 25-IV-2002.)

Resolución de 20 de marzo de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña María Teresa Rojo López Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Sociología», adscrita al Departamento de Sociología. («BOE» 25-IV-2002.)

Resolución 22 de marzo de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Manuel Carlos Fernández Sánchez Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Comunicación Audiovisual y Publicidad», adscrita al Departamento de Comunicación Audiovisual, Publicidad y Literatura. («BOE» 25-IV-2002.)

Resolución de 22 de marzo de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña Rosalía Romero Tena Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Didáctica y Organización Escolar», adscrita al Departamento de Didáctica y Organización Escolar y Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación. («BOE» 26-IV-2002.)

Resolución de 22 de marzo de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña Yolanda Mena Guerrero Catedrática de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Producción Animal», adscrita al Departamento de Ciencias Agroforestales. («BOE» 26-IV-2002.)

Resolución de 8 de abril de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala Administrativa de esta Universidad. («BOE» 26-IV-2002.)

Resolución de 22 de marzo de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Francisco Gómez García Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Economía Aplicada», adscrita al Departamento de Teoría Económica y Economía Política. («BOE» 27-IV-2002.)

Resolución de 27 de marzo de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Gerardo Lucas León Catedrático de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Economía Aplicada», adscrita al Departamento de Economía Aplicada III. («BOE» 2-V-2002.)

Resolución de 27 de marzo de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Juan Bosco María Díaz Urmeneta Muñoz Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Estética y Teoría de las Artes», adscrita al Departamento de Estética e Historia de la Filosofía. («BOE» 2-V-2002.)

Resolución de 2 de abril de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Antonio Checa Godoy Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Comunicación Audiovisual y Publicidad», adscrita al Departamento de Comunicación Audiovisual, Publicidad y Literatura. («BOE» 4-V-2002.)

Resolución de 2 de abril de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Francisco José Lara Barranco Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Pintura», adscrita al Departamento de Pintura. («BOE» 4-V-2002.)

Resolución de 2 de abril de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don José Manuel Quintero Ariza Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Producción Vegetal», adscrita al Departamento de Ciencias Agroforestales. («BOE» 4-V-2002.)

Resolución de 2 de abril de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don José Miranda Bonilla Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Análisis Geográfico Regional», adscrita al Departamento de Geografía Física y Análisis Geográfico Regional. («BOE» 4-V-2002.)

Resolución de 2 de abril de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Rafael Corchuelo Gil Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Lenguajes y Sistemas Informáticos», adscrita al Departamento de Lenguajes y Sistemas Informáticos. («BOE» 4-V-2002.)

Resolución de 3 de abril de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Daniel Bilbao Peña Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Dibujo», adscrita al Departamento de Dibujo. («BOE» 6-V-2002.)

Resolución de 4 de abril de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña María del Pilar Nieto Rubio Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Biología Animal» (actualmente «Zoología»), adscrita al Departamento de Fisiología y Biología Animal. («BOE» 6-V-2002.)

Resolución de 4 de abril de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña María Paloma Álvarez Mateos Catedrática de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Ingeniería Química», adscrita al Departamento de Ingeniería Química. («BOE» 6-V-2002.)

Resolución de 4 de abril de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña María del Rocío Silva Pérez Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Geografía Humana», adscrita al Departamento de Geografía Humana. («BOE» 6-V-2002.)

Resolución de 4 de abril de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Francisco Javier Ollero Márquez Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Microbiología», adscrita al Departamento de Microbiología. («BOE» 7-V-2002.)

Resolución de 5 de abril de 2002 de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Rufino Acosta Naranjo Profesor titular de Universidad del área de conoci-

miento de «Antropología Social», adscrita al Departamento de Antropología Social. («BOE» 9-V-2002.)

Resolución de 8 de abril de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Alfonso de Cires Segura Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Biología Vegetal», adscrita al Departamento de Biología Vegetal y Ecología. («BOE» 14-V-2002.)

Resolución de 8 de abril de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña Isabel Ramós Román Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Lenguajes y Sistemas Informáticos», adscrita al Departamento de Lenguajes y Sistemas Informáticos. («BOE» 14-V-2002.)

Resolución de 9 de abril de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Pablo José López González Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Biología Animal» (actualmente «Zoología»), adscrita al Departamento de Fisiología y Biología Animal. («BOE» 14-V-2002.)

Resolución de 9 de abril de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Javier Antonio José Velasco Acebal Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Expresión Gráfica Arquitectónica», adscrita al Departamento de Expresión Gráfica y Arquitectónica. («BOE» 14-V-2002.)

Resolución de 9 de abril de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Miguel Villagrán Pinteño Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Biología Animal» (actualmente «Zoología»), adscrita al Departamento de Fisiología y Biología Animal. («BOE» 14-V-2002.)

Resolución de 9 de abril de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Pablo José Beneito Arias Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Estudios Árabes e Islámicos», adscrita al Departamento de Filologías Integradas. («BOE» 14-V-2002.)

Resolución de 9 de abril de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Enrique Acosta Naranjo Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Dibujo», adscrita al Departamento de Dibujo. («BOE» 14-V-2002.)

Resolución de 9 de abril de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña María Josefa Agudo Martínez Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Expresión Gráfica Arquitectónica», adscrita Departamento de Expresión Gráfica y Arquitectónica. («BOE» 14-V-2002.)

Resolución de 10 de abril de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Juan Ignacio Guijarro González Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Filología Inglesa», adscrita al Departamento de Filología Inglesa (Literaturas Inglesa y Norteamericana). («BOE» 14-V-2002.)

Resolución de 10 de abril de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña María Mercedes Salvador Bello Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Filología Inglesa», adscrita al Departamento de Filología Inglesa (Literatura Inglesa y Norteamericana). («BOE» 14-V-2002.)

Resolución de 11 de abril de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don José Manuel Cansino Muñoz Repiso Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Economía Aplicada», adscrita al Departamento de Teoría Económica y Economía Política. («BOE» 17-V-2002.)

Resolución de 11 de abril de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Juan Pablo Mora Gutiérrez Profesor titular de Universidad del área de conoci-

miento de «Lingüística General, adscrita al Departamento de Lengua Española, Lingüística y Teoría de la Literatura. («BOE» 17-V-2002.)

Resolución de 11 de abril de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Roberto Rafael Galán Vioque Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Derecho Administrativo», adscrita al Departamento de Derecho Administrativo e Internacional Público. («BOE» 17-V-2002.)

Resolución de 11 de abril de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña María del Pilar López Cornejo Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Química Física», adscrita al Departamento de Química Física. («BOE» 17-V-2002.)

Resolución de 11 de abril de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña María Teresa Moreno Aguirre Catedrática de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Producción Vegetal», adscrita al Departamento de Ciencias Agroforestales. («BOE» 17-V-2002.)

Resolución de 11 de abril de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña Remedios Zafra Alcaraz Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Didáctica de la Expresión Plástica», adscrita al Departamento de Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal. («BOE» 17-V-2002.)

Resolución de 17 de abril de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Félix Silvestre Talego Vázquez Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Antropología Social», adscrita al Departamento de Antropología Social. («BOE» 17-V-2002.)

Resolución de 17 de abril de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Vicente Julián Sobrino Simal Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Composición Arquitectónica», adscrita al Departamento de Historia, Teoría y Composición Arquitectónica. («BOE» 17-V-2002.)

Resolución de 22 de abril de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Juan Carlos Suárez Villegas Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Filosofía Moral», adscrita al Departamento de Metafísica y Corrientes Actuales de la Filosofía, Ética y Filosofía Política. («BOE» 17-V-2002.)

Resolución de 22 de abril de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Rafael del Pozo Barajas Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad», adscrita al Departamento de Economía Financiera y Dirección de Operaciones. («BOE» 17-V-2002.)

Resolución de 22 de abril de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña María Elena Fernández Boy Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Edafología y Química Agrícola», adscrita al Departamento de Cristalografía,Mineralogía y Química Agrícola. («BOE» 17-V-2002.)

Resolución de 22 de abril de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña Montserrat Gómez de Terreros Guardiola Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico», adscrita al Departamento de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico. («BOE» 17-V-2002.)

Resolución de 22 de abril de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Rafael Juan Castañeda Barrena Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad», adscrita al Departamento de Economía Financiera y Dirección de Operaciones. («BOE» 17-V-2002.)

Resolución de 19 de abril de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Félix Jiménez Naharro Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad», adscrita al Departamento de Economía Financiera y Dirección de Operaciones. («BOE» 20-V-2002.)

Resolución de 19 de abril de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Martiniano Santiago Pavón Catedrático de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Bioquímica y Biología Molecular», adscrita al Departamento de Bioquímica, Bromatología, Toxicología y Medicina Legal. («BOE» 20-V-2002.)

Resolución de 19 de abril de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Ramón León Millán Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Dibujo», adscrita al Departamento de Dibujo. («BOE» 20-V-2002.)

Resolución de 29 de abril de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don César Antonio Fornis Vaquero Catedrático de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Historia Antigua», adscrita al Departamento de Historia Antigua. («BOE» 20-V-2002.)

Resolución de 23 de abril de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña Laura Serrano Martín Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Ecología», adscrita al Departamento de Biología Vegetal y Ecología. («BOE» 22-V-2002.)

Resolución de 26 de abril de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Antonio Cascales Ramos Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Comunicación Audiovisual y Publicidad», adscrita al Departamento de Comunicación Audiovisual, Publicidad y Literatura. («BOE» 22-V-2002.)

Resolución de 26 de abril de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña María Carmen Mozo González Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Antropología Social», adscrita al Departamento de Antropología Social. («BOE» 22-V-2002.)

Resolución de 23 de abril de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña Clementina Rodríguez Legido Catedrática de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Sociología», adscrita al Departamento de Sociología. («BOE» 23-V-2002.)

Resolución de 23 de abril de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña María Teresa Otero Alvarado Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Comunicación Audiovisual y Publicidad», adscrita al Departamento de Comunicación Audiovisual, Publicidad y Literatura. («BOE» 23-V-2002.)

Resolución de 23 de abril de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Alfonso Fernández Tabales Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Análisis Geográfico Regional», adscrita al Departamento de Geografía Física y Análisis Geográfico Regional. («BOE» 24-V-2002.)

Resolución de 23 de abril de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don David Arquillo Avilés Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Pintura», adscrita al Departamento de Pintura. («BOE» 24-V-2002.)

Resolución de 23 de abril de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña María José González López Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Pintura», adscrita al Departamento de Pintura. («BOE» 24-V-2002.)

Resolución de 3 de mayo de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don José Eduardo García Díaz Profesor titular de Universidad del área de conoci-

miento de «Didáctica de las Ciencias Experimentales», adscrita al Departamento de Didáctica de las Ciencias Experimentales y Sociales. («BOE» 30-V-2002.)

Resolución de 3 de mayo de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Manuel Delgado Pertíñez Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Producción Animal», adscrita al Departamento de Ciencias Agroforestales. («BOE» 30-V-2002.)

Resolución de 29 de abril de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña Consolación Gasch Illescas Catedrática de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Química Orgánica», adscrita al Departamento de Química Orgánica. («BOE» 31-V-2002.)

Resolución de 29 de abril de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña Herminia Inmaculada Rodríguez Martínez Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Bioquímica y Biología Molecular», adscrita al Departamento de Bioquímica Vegetal y Biología Molecular. («BOE» 31-V-2002.)

Resolución de 30 de abril de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Rafael Zafra Espinosa de los Monteros Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales», adscrita al Departamento de Derecho Administrativo e Internacional Público. («BOE» 31-V-2002.)

Resolución de 30 de abril de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña Ana María Guil Bozal Catedrática de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Psicología Social», adscrita al Departamento de Psicología Social. («BOE» 31-V-2002.)

Resolución de 6 de mayo de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Francisco Florentino García Pérez Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Didáctica de las Ciencias Sociales», adscrita al Departamento de Didáctica de las Ciencias Experimentales y Sociales. («BOE» 31-V-2002.)

Resolución de 6 de mayo de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña María José Leiva Morales Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Ecología», adscrita al Departamento de Biología Vegetal y Ecología. («BOE» 31-V-2002.)

Resolución de 6 de mayo de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña María Mercedes Comellas Aguirrezábal Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Literatura Española», adscrita al Departamento de Comunicación Audiovisual y Publicidad y Literatura. («BOE» 31-V-2002.)

Resolución de 6 de mayo de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña Dolores Limón Domínguez, Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Teoría e Historia de la Educación», adscrita al Departamento de Teoría e Historia de la Educación y Pedagogía Social. («BOE» 31-V-2002.)

Resolución de 8 de mayo de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña Silvia Medina Anzano Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Psicología Social», adscrita al Departamento de Psicología Social. («BOE» 3-VI-2002.)

Resolución de 8 de mayo de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Fernando de los Reyes Rodríguez Fernández Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Psicobiología», adscrita al Departamento de Psicología Experimental. («BOE» 4-VI-2002.)

Resolución de 8 de mayo de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña María Eloísa Martín Zamora Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Química Orgánica», adscrita al Departamento de Química Orgánica. («BOE» 4-VI-2002.)

Resolución de 9 de mayo de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña Natividad Encarnación Bernal Borrego Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Historia de la Ciencia», adscrita al Departamento de Ciencias Sociosanitarias. («BOE» 7-VI-2002.)

Resolución de 9 de mayo de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Jesús Miguel Jiménez Morago Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Psicología Evolutiva y de la Educación», adscrita al Departamento de Psicología Evolutiva y de la Educación. («BOE» 7-VI-2002.)

Resolución de 9 de mayo de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña Carolina Sousa Martín Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Microbiología», adscrita al Departamento de Microbiología y Parasitología. («BOE» 7-VI-2002.)

Resolución de 10 de mayo de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña María Fátima Masot Conde Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Física Aplicada», adscrita al Departamento de Física Aplicada III. («BOE» 7-VI-2002.)

Universidad de Valencia

Nombramientos.–Resolución de 25 de marzo de 2002, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a don Pedro López Elum Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de «Historia Medieval». («BOE» 19-IV-2002.)

Resolución de 27 de marzo de 2002, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a don Francisco José Astarloa Villena, Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Derecho Constitucional». («BOE» 19-IV-2002.)

Resolución de 27 de marzo de 2002, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a doña Adela Serra Rodríguez, Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de «Derecho Civil». («BOE» 19-IV-2002.)

Resolución de 12 de abril de 2002, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a don Salvador Carrasco Arroyo Catedrático de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Economía Aplicada». («BOE» 26-IV-2002.)

Resolución de 23 de abril de 2002, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a don Francisco Javier Orduña Moreno Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de «Derecho Civil». («BOE» 8-V-2002.)

Resolución de 23 de abril de 2002, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a doña María Begoña Lloria Aramburo Profesora titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Organización de Empresas». («BOE» 8-V-2002.)

Resolución de 30 de abril de 2002, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a don José Andrés Martínez Alfaro Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de «Matemática Aplicada». («BOE» 15-V-2002.)

Resolución de 7 de mayo de 2002, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a don Francisco Antonio Martínez Gil Profesor titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial». («BOE» 22-V-2002.)

Resolución de 14 de mayo de 2002, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a don Ramón Vicente Cirilo Gimeno Profesor titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial». («BOE» 30-V-2002.)

Resolución de 14 de mayo de 2002, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a don Francisco José Hernández Montalbán Catedrático de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Historia Contemporánea». («BOE» 31-V-2002.)

Resolución de 27 de mayo de 2002, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a don Ricardo Hernández Pérez Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Filología Latina». («BOE» 7-VI-2002.)

Resolución de 6 de mayo de 2002, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a doña Natalia Melania Vila López Profesora titular de Universidad» en el área de conocimiento de «Comercialización e Investigación de Mercados». («BOE» 21-VI-2002.)

Resolución de 5 de junio de 2002, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a don Enric F. Crespo Escobar Catedrático de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad». («BOE» 21-VI-2002.)

Resolución de 5 de junio de 2002, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a don Emilio Soria Olivas Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Electrónica». («BOE» 21-VI-2002.)

Resolución de 6 de junio de 2002, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a doña Inés Küster Boluda Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de «Comercialización e Investigación de Mercados». («BOE» 21-VI-2002.)

Resolución de 7 de junio de 2002, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a doña María del Rosario Espinosa Calabuig Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de «Derecho Internacional Privado». («BOE» 21-VI-2002.)

Resolución de 11 de junio de 2002, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a don Lorenzo Cotino Hueso Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Derecho Constitucional». («BOE» 21-VI-2002.)

Resolución de 12 de junio de 2002, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a don José Antonio Manzanares Andreu Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de «Física Aplicada». («BOE» 27-VI-2002.)

Resolución de 13 de junio de 2002, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a don Francisco Alonso Pla Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Psicología Básica». («BOE» 27-VI-2002.)

Resolución de 13 de junio de 2002, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a don Ricardo Garilleti Álvarez Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Biología Vegetal». («BOE» 27-VI-2002.)

Resolución de 7 de junio de 2002, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra doña Ariadna Fuertes Seder, Profesora titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial». («BOE» 28-VI-2002.)

Nombramientos.–Resolución de 20 de marzo de 2002, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña María del Carmen Martín González. («BOE» 3-IV-2002.)

Resolución de 20 de marzo de 2002, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña María Pilar Abad García. («BOE» 3-IV-2002.)

Resolución de 20 de marzo de 2002, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Profesora titular de Universidad a doña María Teresa Álvarez Álvarez. («BOE» 3-IV-2002.)

Resolución de 20 de marzo de 2002, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Profesora titular de Universidad a doña María Teresa Manso Alonso. («BOE» 3-IV-2002.)

Resolución de 20 de marzo de 2002, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Catedrática de Escuela Universitaria a doña Matilde Alonso Rodrigo. («BOE» 4-IV-2002.)

Resolución de 1 de abril de 2002, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña María Jesús del Nozal Nalda. («BOE» 13-IV-2002.)

Resolución de 12 de abril de 2002, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Catedrático de Escuela Universitaria a don José Lino Barrio Valencia. («BOE» 26-IV-2002.)

Resolución de 25 de abril de 2002, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña Ana María González Nogal. («BOE» 14-V-2002.)

Resolución de 8 de mayo de 2002, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Javier Sanz Gil. («BOE» 23-V-2002.)

Resolución de 8 de mayo de 2002, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Catedrático de Escuela Universitaria a don Carlos Herminio Moriyón. («BOE» 24-V-2002.)

Resolución de 8 de mayo de 2002, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Profesora titular de Universidad a doña Ana Belén González Martínez. («BOE» 24-V-2002.)

Resolución de 30 de mayo de 2002, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Javier Pajares Gutiérrez. («BOE» 8-VI-2002.)

Resolución de 30 de mayo de 2002, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Pedro Martín Peña. («BOE» 11-VI-2002.)

Resolución de 30 de mayo de 2002, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Catedrática de Escuela Universitaria a doña María del Carmen Lavín Puente. («BOE» 11-VI-2002.)

Resolución de 30 de mayo de 2002, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Catedrático de Escuela Universitaria a don Jesús María Aparicio Gervás. («BOE» 11-VI-2002.)

Resolución de 30 de mayo de 2002, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Profesora titular de Universidad a doña Belén Carro Martínez. («BOE» 11-VI-2002.)

Resolución de 10 de junio de 2002, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Luis María Abia Llera. («BOE» 24-VI-2002.)

Resolución de 10 de junio de 2002, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña María Isabel del Val Valdivieso. («BOE» 25-VI-2002.)

Resolución de 10 de junio de 2002, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Profesora titular de Universidad a doña María Isabel Gómez Valle. («BOE» 25-VI-2002.)

Universidad de Vigo

Nombramientos.–Corrección de erratas de la Resolución de 6 de marzo de 2002, de la Universidad de Vigo, por la que se nombra a don Iván Carlos Area Carracedo Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Matemática Aplicada», del Departamento de Matemática Aplicada. («BOE» 4-IV-2002.)

Resolución de 20 de marzo de 2002, de la Universidad de Vigo, por la que se nombra a don José Santiago Gómez Fraiz Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Organización de Empresas», del Departamento de Organización de Empresas y Márketing (plaza 40/01). («BOE» 4-IV-2002.)

Resolución de 20 de marzo de 2002, de la Universidad de Vigo, por la que se nombra a don Yagamare Fall Diop Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Química Orgánica», del Departamento de Química Orgánica (plaza 23/01). («BOE» 4-IV-2002.)

Resolución de 21 de marzo de 2002, de la Universidad de Vigo, por la que se nombra a don Raúl Iglesias Blanco Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Parasitología», del Departamento de Biología Funcional y Ciencias de la Salud. («BOE» 10-IV-2002.)

Resolución de 3 de abril de 2002, de la Universidad de Vigo, por la que se nombra a doña Marta Fernández Prieto Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social», del Departamento de Derecho Público. («BOE» 18-IV-2002.)

Resolución de 16 de abril de 2002, de la Universidad de Vigo, por la que se nombra a doña Emilia García Martínez Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Química Inorgánica», del Departamento de Química Inorgánica. («BOE» 2-V-2002.)

Resolución de 19 de abril de 2002, de la Universidad de Vigo, por la que se nombra a doña María Silvia Ruiz Blanco Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad», del Departamento de Economía Financiera y Contabilidad. («BOE» 7-V-2002.)

Resolución de 19 de abril de 2002, de la Universidad de Vigo, por la que se nombra a don Pedro Villar Castro Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Lenguajes y Sistemas Informáticos», del Departamento de Informática. («BOE» 7-V-2002.)

Corrección de erratas de la Resolución de 16 de abril de 2002, de la Universidad de Vigo, por la que se nombra a doña Emilia García Martínez Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Química Inorgánica», del Departamento de Química Inorgánica. («BOE» 8-V-2002.)

Resolución de 26 de abril de 2002, de la Universidad de Vigo, por la que se nombra a don Ignacio Alonso Alonso Profesor titular de Universidad del área de conocimiento

de «Teoría de la Señal y Comunicaciones», del Departamento de Tecnología de las Comunicaciones. («BOE» 17-V-2002.)

Resolución de 26 de abril de 2002, de la Universidad de Vigo, por la que se nombra a doña María Dolores Dapia Conde Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Teoría e Historia de la Educación», del Departamento de Análisis e Intervención Psicosocioeducativa. («BOE» 17-V-2002.)

Resolución de 26 de abril de 2002, de la Universidad de Vigo, por la que se nombra a don José Manuel González Martínez Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Economía Aplicada», del Departamento de Economía Aplicada. («BOE» 17-V-2002.)

Resolución de 7 de mayo de 2002, de la Universidad de Vigo, por la que se nombra a don Benedicto Soto González Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Edafología y Química Agrícola», del Departamento de Biología Vegetal y Ciencias del Suelo. («BOE» 23-V-2002.)

Resolución de 3 de mayo de 2002, de la Universidad de Vigo, por la que se nombra a doña Beatriz Suárez Briones Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Teoría de la Literatura y Literatura Comparada», del Departamento de Traducción, Lingüística y Teoría de la Literatura. («BOE» 24-V-2002.)

Resolución de 15 de mayo de 2002, de la Universidad de Vigo, por la que se nombra a doña Margarita Rosa Pino Juste Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Didáctica y Organización Escolar» del Departamento de Didáctica, Organización Escolar y Métodos de Investigación. («BOE» 31-V-2002.)

Resolución de 15 de mayo de 2002, de la Universidad de Vigo, por la que se nombra a doña María del Pilar González Fontao Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Didáctica y Organización Escolar» del Departamento de Didáctica, Organización Escolar y Métodos de Investigación. («BOE» 31-V-2002.)

Resolución de 15 de mayo de 2002, de la Universidad de Vigo, por la que se nombra a doña María Isela Lavilla Beltrán Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Química Analítica» del Departamento de Química Analítica y Alimentaria. («BOE» 3-VI-2002.)

Resolución de 29 de mayo de 2002, de la Universidad de Vigo, por la que se nombra a doña María Beatriz González Sánchez Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad», del Departamento de Economía Financiera y Contabilidad. («BOE» 17-VI-2002.)

Resolución de 13 de junio de 2002, de la Universidad de Vigo, por la que se nombra a don Joaquín López Fernández Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Ingeniería de Sistemas y Automática», del Departamento de Ingeniería de Sistemas y Automática. («BOE» 28-VI-2002.)

Universidad de Zaragoza

Nombramientos.–Resolución de 21 de marzo de 2002, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Julián Fernández Navajas. («BOE» 4-IV-2002.)

Resolución de 26 de marzo de 2002, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria a don José Ramón Moreno Fernández. («BOE» 10-IV-2002.)

Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

INFORMACIÓN GENERAL

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Asesores Técnicos en el Exterior.–Orden ECD/968/2002, de 8 de abril, por la que se modifica la composición de la Comisión de Selección del concurso público de méritos para la provisión de plazas vacantes de Asesores Técnicos en el exterior, convocado por Orden ECD/411/2002, de 22 de febrero. («BOE» 2-V-2002.)

Resolución de 29 de abril de 2002, de la Dirección General de Programación Económica, Personal y Servicios, por la que se ordena la publicación de las listas provisionales de admitidos y excluidos al concurso de méritos para la provisión de plazas vacantes de Asesores Técnicos en el Exterior por funcionarios docentes, y se les convoca a la prueba de idioma. («BOE» 10-V-2002.)

Resolución de 3 de junio de 2002, de la Dirección General de Programación Económica, Personal y Servicios, por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos, con indicación del idioma definitivamente acreditado y las puntuaciones obtenidas en la fase general, y se convoca a la realización de la fase específica a los participantes del concurso público de méritos para la provisión de plazas vacantes de Asesores Técnicos en el exterior por funcionarios docentes. («BOE» 8-VI-2002.)

Centros Docentes Públicos. Directores.–Resolución de 5 de junio de 2002, de la Dirección General de Programación Económica, Personal y Servicios, por la que se convoca procedimiento de acreditación para el ejercicio de la dirección en los centros docentes públicos del ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. («BOE» 19-VI-2002.)

Cuerpo de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos.–Orden ECD/1596/2002, de 4 de junio, por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado la fase de oposición de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos, convocadas por Orden de 3 de octubre de 2001. («BOE» 27-VI-2002.)

Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.–Orden ECD/1197/2002, de 3 de mayo, por la que se hace pública relación de aspirantes que han superado la fase de oposición de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos (Secciones Archivos y Bibliotecas), convocadas por Orden de 24 de septiembre de 2001. («BOE» 29-V-2002.)

Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos.–Orden ECD/1198/2002, de 3 de mayo, por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado la fase de oposición de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos, convocadas por Orden de 28 de agosto de 200l. («BOE» 29-V-2002.)

Orden ECD/1597/2002, de 6 de junio, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos. («BOE» 27-VI-2002.)

Cuerpo de Funcionarios Docentes.–Orden ECD/1002/2002, de 24 de abril, por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso y accesos al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades para funcionarios de carrera del mencionado Cuerpo. («BOE» 8-V-2002.)

Resolución de 30 de abril de 2002, de la Dirección General de Programación Económica, Personal y Servicios, por la que se aprueban las listas provisionales de admitidos y excluidos del procedimiento selectivo de ingreso a plazas, dentro de su ámbito de gestión, en el Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas. («BOE» 15-V-2002.)

Corrección de errores de la Orden ECD/310/2002, de 15 de febrero, por la que se aprueban los temarios que han de regir en los procedimientos selectivos para ingreso y acceso al Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas y para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo. («BOE» 24-IV-2002.)

Resolución de 30 de abril de 2002, de la Dirección General de Programación Económica, Personal y Servicios, por la que se aprueban las listas provisionales de admitidos y excluidos del procedimiento selectivo de ingreso a plazas situadas en la ciudad de Melilla en el Cuerpo de Profesionales de Música y Artes Escénicas. («BOE» 15-V-2002.)

Orden ECD/1123/2002, de 9 de mayo, por la que se rectifican errores de la Orden ECD/1002/2002, de 24 de abril, por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso y acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por funcionarios de carrera del mencionado Cuerpo. («BOE» 22-V-2002.)

Resolución de 31 de mayo de 2002, de la Dirección General de Programación Económica, Personal y Servicios, por la que se elevan a definitivas las listas provisionales de admitidos y excluidos al procedimiento selectivo de ingreso, a plazas situadas dentro del ámbito de gestión del Ministerio de Educación Cultura y Deporte, en el Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas. («BOE» 11-VI-2002.)

Resolución de 31 de mayo de 2002, de la Dirección General de Programación Económica, Personal y Servicios, por la que se elevan a definitivas las listas provisionales de admitidos y excluidos del procedimiento selectivo de ingreso a plazas situadas dentro del ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en el Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, convocado por Orden ECD/656/2002, de 11 marzo. («BOE» 11-VI-2002.)

Orden ECD/1405/2002, de 29 de mayo, por la que se aprueban las resoluciones definitivas del concurso de traslados convocado por Orden de 18 de diciembre de 2001, entre los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño. («BOE» 12-VI-2002.)

Resolución de 31 de mayo de 2002, de la Dirección General de Programación Económica, Personal y Servicios, por la que se aprueban las listas provisionales de admitidos y excluidos al procedimientos selectivo de ingreso y adquisición de nuevas especialidades, a plazas situadas dentro del ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria. («BOE» 12-VI-2002.)

Orden ECD/1547/2002, de 13 de junio, por la que se hace pública la composición de los Tribunales de los procedimientos selectivos de ingreso y accesos al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, convocado por Orden ECD/1002/2002, de 24 de abril. («BOE» 22-VI-2002.)

Orden ECD/1548/2002, de 13 de junio, por la que se nombran a los Tribunales del procedimiento selectivo de ingreso al Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, convocado por Orden ECD/657/2002, de 11 de marzo, y se indica la fecha de comienzo de las actuaciones de los aspirantes. («BOE» 22-VI-2002.)

Orden ECD/1549/2002, de 13 de junio, por la que se nombran a los Tribunales del procedimiento selectivo de ingreso al Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escéni-

cas, convocado por Orden ECD/656/2002, de 11 de marzo, y se indica la fecha de comienzo de las actuaciones de los aspirantes. («BOE» 22-VI-2002.)

Resolución de 13 de junio de 2002, de la Dirección General de Programación Económica, Personal y Servicios, por la que se elevan a definitivas las listas provisionales de admitidos y excluidos a los procedimientos selectivos convocados por Orden ECD/1002/2002, y se anuncia los lugares donde se expondrán por las Comisiones de selección, fecha, hora y lugar del comienzo de las actuaciones de los aspirantes ante los Tribunales. («BOE» 22-VI-2002.)

Cuerpos y Escalas de los grupos A, B, C y D.–Orden ECD/684/2002, de 16 de marzo, por la que se modifica la Orden ECD/550/2002, de 19 de febrero, por la que se convoca concurso específico (1/02) para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. («BOE» 1-IV-2002.)

Resolución de 9 mayo de 2002, de la Subsecretaría, por la que se convoca concurso de méritos (1/02) para la provisión de puestos de trabajo en el Instituto de Cinematografía y Artes Audiovisuales. («BOE» 28-V-2002.)

Formación del profesorado. Licencias.–Resolución de 21 de marzo de 2002, de la Subsecretaría, por la que se convocan nueve licencias por estudios destinadas a funcionarios docentes que pertenezcan a los Cuerpos de Maestros, Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Enseñanzas Artísticas y de Idiomas, Inspectores de Educación e Inspectores al Servicio de la Administración Educativa. («BOE» 4-IV-2002.)

Funcionarios de la Administración del Estado.–Resolución de 20 de marzo de 2002, del Consejo Superior de Deportes, por la que se convoca puesto de trabajo en el organismo para cubrir por el procedimiento de libre designación. («BOE» 1-IV-2002.)

Orden ECD/952/2002, de 5 de abril, por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de trabajo en el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. («BOE» 1-V-2002.)

Resolución de 23 de abril de 2002, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de trabajo. («BOE» 15-V-2002.)

Resolución de 25 de abril de 2002, de la Secretaría de Estado, por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión, por el sistema de libre designación, de puestos de trabajo. («BOE» 15-V-2002.)

Orden ECD/1245/2002, de 22 de mayo, por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de trabajo en el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. («BOE» 1-VI-2002.)

Funcionarios Docentes en el Exterior.–Orden ECD/969/2002, de 8 de abril, por la que se modifica la composición de la Comisión de Selección del concurso público de méritos para la provisión de plazas vacantes de funcionarios docentes en el exterior, convocado por Orden ECD/410/2002, de 20 de febrero. («BOE» 2-V-2002.)

Resolución de 29 de abril de 2002, de la Dirección General de Programación Económica, Personal y Servicios, por la que se ordena la publicación de las listas provisionales de admitidos y excluidos al concurso de méritos para la provisión de plazas vacan-

tes de Funcionarios Docentes en el Exterior, y se les convoca a la prueba de idioma. («BOE» 10-V-2002.)

Resolución de 3 de junio de 2002, de la Dirección General de Programación Económica, Personal y Servicios, por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos, con indicación del idioma definitivamente acreditado y las puntuaciones obtenidas en la fase general y se convoca a la realización de la fase específica a los participantes del concurso público de méritos para la provisión de plazas vacantes de funcionarios docentes en el exterior. («BOE» 8-VI-2002.)

Resolución de 5 de junio de 2002, de la Dirección General de Programación Económica, Personal y Servicios, por la que se corrigen errores en la Resolución de fecha 3 de junio de 2002 por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos y las puntuaciones definitivas de la fase general del concurso de méritos para la provisión de vacantes de personal docente en el exterior, convocado por Orden ECD/410/2002, de 20 de febrero. («BOE» 14-VI-2002.)

Personal laboral.–Orden ECD/683/2002, de 8 de marzo, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, para cubrir una plaza de Coordinador de Exposiciones Temporales de los Palacios de Velázquez y de Cristal, personal laboral no acogido a Convenio, del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía. («BOE» 1-IV-2002.)

Orden ECD/792/2002, de 8 de abril, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos, se publica la relación provisional de aspirantes excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del ejercicio de las pruebas selectivas para cubrir plazas de Operarios de Mantenimiento y Oficios mediante contratación laboral fija, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal en el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, convocadas por Orden ECD/371/2002, de 14 de febrero. («BOE» 13-IV-2002.)

Resolución de 31 de mayo de 2002, del Consejo Superior de Deportes, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de personal laboral titulado superior, como personal fuera de Convenio, Director del Centro de Medicina Deportiva. («BOE» 7-VI-2002.)

Resolución de 14 de junio de 2002, del Consejo Superior de Deportes, por la que se anuncia oposición libre para cubrir una plaza de personal laboral titulado superior, como personal fuera de convenio, en el marco de la oferta de empleo público para el año 2002. («BOE» 27-VI-2002.)

Resolución de 14 de junio de 2002, del Consejo Superior de Deportes, por la que se anuncia oposición libre para cubrir una plaza de personal laboral titulado superior, como personal fuera de convenio, en el marco de la oferta de empleo público para el año 2002. («BOE» 27-VI-2002.)

Comunidad Autónoma de Andalucía

Cuerpos de Funcionarios Docentes.–Resolución de 5 de abril de 2002, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se anuncia convocatoria de procedimientos selectivos para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Profesores de Música y Artes Escénicas, acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, así como procedimiento para adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los mencionados Cuerpos. («BOE» 16-IV-2002.)

Comunidad Autónoma Valenciana

Cuerpo de Funcionarios Docentes.–Resolución de 10 de mayo de 2002, de la Dirección General de Personal de la Consejería de Cultura y Educación, por la que se hace pública la convocatoria de procedimientos selectivos de ingreso y acceso a los Cuerpos Docentes de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores Técnicos de Formación Profesional. («BOE» 22-V-2002.)

Cuerpo de Maestros.–Resolución de 10 de mayo de 2002, de la Dirección General de Personal de la Consejería de Cultura y Educación, por la que se hace pública la convocatoria de concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Maestros. («BOE» 22-V-2002.)

Comunidad Autónoma de Aragón

Cuerpos de Funcionarios Docentes.–Resolución de 15 de abril de 2002, de la Dirección General de Gestión de Personal del Departamento de Educación y Ciencia, por la que se anuncia la convocatoria de procedimientos selectivos de ingreso y acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionados de los mencionados Cuerpos. («BOE» 30-IV-2002.)

Comunidad Autónoma de Canarias

Cuerpos Docentes Universitarios.–Resolución de 10 de abril de 2002, de la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se anuncia convocatoria de procedimientos selectivos de ingreso y acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y Maestros. («BOE» 23-IV-2002.)

Comunidad Autónoma de Cantabria

Cuerpos de Funcionarios Docentes.–Resolución de 23 de abril de 2002, de la Consejería de Educación y Juventud, por la que se anuncia convocatoria para la realización de procedimientos selectivos de Ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, así como para la adquisición de nuevas especialidades del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas. («BOE» 30-IV-2002.)

Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha

Cuerpos de Funcionarios Docentes.–Orden de 4 de abril de 2002, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se anuncia convocatoria de procedimientos selectivos para acceso e ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y procedimiento para adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo y selección de aspirantes a interinidades. («BOE» 15-IV-2002.)

Orden de 4 de abril de 2002, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se anuncia convocatoria de procedimientos selectivos para acceso e Ingreso en el Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas y procedimiento para adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo y selección de aspirantes a interinidades. («BOE» 15-IV-2002.)

Orden de 15 de abril de 2002, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se anuncia convocatoria de procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria por el turno independendiente de discapacitados y selección de aspirantes a interinidades. («BOE» 19-IV-2002.)

Orden de 15 de abril de 2002, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se anuncia convocatoria de procedimiento selectivo para el Ingreso en el Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas por el turno independiente de discapacitados y selección de aspirantes a interinidades. («BOE» 19-IV-2002.)

Comunidad Autónoma de Castilla y León

Cuerpos de Funcionarios Docentes.–Resolución de 18 de abril de 2002, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se hacen públicas las convocatorias de procedimientos selectivos de acceso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Música y Artes Escénicas y procedimientos para adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los mencionados Cuerpos. («BOE» 24-IV-2002.)

Comunidad Autónoma de Extremadura

Cuerpos de Funcionarios Docentes.–Resolución de 5 de abril de 2002, de la Secretaría General de Educación de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se hace pública la convocatoria de procedimientos selectivos para acceso e ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores Técnicos de Formación Profesional. («BOE» 17-IV-2002.)

Comunidad Autónoma de Galicia

Cuerpos de Maestros y Funcionarios Docentes.–Orden de 13 de marzo de 2002, de la Consejería de Educación y Ordenación Universitaria, por la que se hace pública la convocatoria para la realización de procedimientos selectivos para la provisión de 378 plazas de funcionarios docentes en los Cuerpos de Maestros, Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional. («BOE» 2-IV-2002.)

Comunidad Autónoma de las Illes Balears

Cuerpo de Maestros.–Resolución de 2 de abril de 2002, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se anuncia convocatoria para la realización de procedimientos selectivos de Ingreso en el Cuerpo de Maestros, así como para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo. («BOE» 19-IV-2002.)

Cuerpos de Funcionarios Docentes.–Resolución de 4 de abril de 2002, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se anuncia convocatoria para la realización de procedimientos selectivos de ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, en el Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y en el Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, así como para la adquisición de nuevas especialidades. («BOE» 19-IV-2002.)

Comunidad Autónoma del Principado de Asturias

Cuerpos de Funcionarios Docentes.–Resolución de 22 de mayo de 2002, de la Consejería Educación y Cultura, por la que se anuncia la convocatoria de procedimientos selectivos para acceso e ingreso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, y procedimientos para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los mencionados Cuerpos, en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias. («BOE» 30-V-2002.)

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Cuerpo de Inspectores de Educación.–Orden de 18 de marzo de 2002, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se anuncia convocatoria de procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Inspectores de Educación. («BOE» 15-IV-2002.)

Consejo de Universidades

Cuerpos Docentes Universitarios.–Resolución de 5 de marzo de 2002, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se señalan lugar, día y hora para la celebración de sorteos para provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 5-IV-2002.)

Resolución de 21 de marzo de 2002, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se señala lugar, día y hora para la celebración de sorteos para provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios para el día 9 de mayo de 2002. («BOE» 9-IV-2002.)

Corrección de errores de la Resolución de 5 de marzo de 2002, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se señalan lugar, día y hora para la celebración de sorteos para provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 18-IV-2002.)

Corrección de erratas de la Resolución de 21 de marzo de 2002, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se señala lugar, día y hora para la celebración de sorteos para provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, para el día 9 de mayo de 2002. («BOE» 18-IV-2002.)

Resolución de 9 de abril de 2002, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se anula el sorteo número 46.935, concurso número D04003, de Catedráticos de Universidad, área de conocimiento «Economía Aplicada», convocado por la Universidad de Valladolid. («BOE» 20-IV-2002.)

Resolución de 4 de abril de 2002, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se señalan lugar, día y hora para la celebración de sorteos para desig-

nar los Vocales titular y suplente de las Comisiones que deben juzgar los concursos para provisión de plazas vinculadas de Cuerpos Docentes Universitarios y Facultativos Especialistas de Área de Instituciones Sanitarias. («BOE» 29-IV-2002.)

Resolución de 18 de abril de 2002, del Consejo de Universidades, por la que se exime a diversos Doctores de los requisitos establecidos en el artículo 38.1 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, para poder concursar a plazas de Catedráticos de Universidad. («BOE» 2-V-2002.)

Resolución de 12 de abril de 2002, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se señalan lugar, día y hora para la celebración de sorteos para provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 4-V-2002.)

Corrección de erratas de la Resolución de 12 de abril de 2002, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se señalan lugar, día y hora para la celebración de sorteos para provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 14-V-2002.)

Resolución de 26 de abril de 2002, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se señalan lugar, día y hora para la celebración de sorteos para provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 20-V-2002.)

Corrección de errores y erratas de la Resolución de 26 de abril de 2002, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se señalan lugar, día y hora para la celebración de sorteos para provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 25-V-2002.)

Resolución de 10 de mayo de 2002, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se señalan lugar, día y hora para la celebración de sorteos para designar los Vocales titular y suplente de las Comisiones que deben juzgar los concursos para provisión de plazas vinculadas de Cuerpos Docentes Universitarios y Facultativos Especialistas de Área de Instituciones Sanitarias. («BOE» 27-V-2002.)

Resolución de 9 de mayo de 2002, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se señalan lugar, día y hora para la celebración de sorteos para provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 3-VI-2002.)

Corrección de errores y erratas de la Resolución de 10 de mayo de 2002, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se señalan lugar, día y hora para la celebración de sorteos para designar los Vocales titular y suplente de las Comisiones que deben juzgar los concursos para provisión de plazas vinculadas de Cuerpos Docentes Universitarios y Facultativos Especialistas de Área de Instituciones Sanitarias. («BOE» 7-VI-2002.)

Resolución de 24 de mayo de 2002, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se señalan lugar, día y hora para la celebración de sorteos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 7-VI-2002.)

Resolución de 29 de mayo de 2002, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se señalan lugar, día y hora para la celebración de sorteos para provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios para el día 17 de julio de 2002. («BOE» 11-VI-2002.)

Corrección de erratas de la Resolución de 9 de mayo de 2002, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se señalan lugar, día y hora para la celebración de sorteos para provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 12-VI-2002.)

Corrección de errores y erratas de la Resolución de 24 de mayo de 2002, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se señalan lugar, día y hora para

la celebración de sorteos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 14-VI-2002.)

Resolución de 5 de junio de 2002, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se señalan lugar, día y hora para la celebración de-sorteos para designar los Vocales titulares y suplentes de las Comisiones que deben juzgar los concursos para provisión de plazas vinculadas de Cuerpos Docentes Universitarios y Facultativos Especialistas de Área de Instituciones Sanitarias para el día 11 de julio de 2002. («BOE» 21-VI-2002.)

Resolución de 5 de junio de 2002, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se anulan los resultados del sorteo número 90, número de concurso 14, de Profesores titulares de Universidad, área de conocimiento de «Pediatría», convocado por la Universidad de Cantabria y la Dirección General de Recursos Humanos del Instituto Nacional de la Salud, celebrado el día 14 de octubre de 1999. («BOE» 24-VI-2002.)

Corrección de erratas de la Resolución de 29 de mayo de 2002, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se señalan lugar, día y hora para la celebración de sorteos para provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios para el día 17 de julio de 2002. («BOE» 24-VI-2002.)

Resolución de 6 de junio de 2002, del Consejo de Universidades, por la que se exime a diversos Doctores de los requisitos establecidos en el articulo 38.1 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, para poder concursar a plazas de Catedráticos de Universidad. («BOE» 25-VI-2002.)

Universidad de A Coruña

Cuerpos Docentes Universitarios.–Resolución de 6 de marzo de 2002, de la Universidad de A Coruña, por la que se hace pública la designación de la Comisión que ha de resolver el concurso para la provisión de la plaza 01/240, de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 2-IV-2002.)

Resolución de 14 de marzo de 2002, de la Universidad de A Coruña, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta la plaza número 01/020 de Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Psicología Evolutiva y de la Educación», Departamento de Psicología Evolutiva y de la Educación. («BOE» 10-IV-2002.)

Resolución de 25 de marzo de 2002, de la Universidad de A Coruña, por la que se hace pública la designación de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de las plazas números 01/054, 01/055 y 01/056 de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 22-IV-2002.)

Resolución de 17 de abril de 2002, de la Universidad de A Coruña, por la que se hace pública la designación de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 9-V-2002.)

Personal de Administración y Servicios.–Resolución de 1 de abril de 2002, de la Universidad de A Coruña, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de una plaza, vacante en el cuadro de personal laboral de esta Universidad. («BOE» 26-IV-2002.)

Resolución de 10 de junio de 2002, de la Universidad de A Coruña, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar de esta Universidad. («BOE» 28-VI-2002.)

Cuerpos Docentes Universitarios.–Resolución de 26 de febrero de 2002, de la Universidad de Alcalá, por la que se hace pública la composición de la Comisión que habrá de juzgar el concurso para la provisión de la plaza de Catedrático de Escuela Universitaria, del área de «Anatomía y Embriología Humana». Código Z006/DAT301. («BOE» 2-IV-2002.)

Resolución de 4 de marzo de 2002, de la Universidad de Alcalá, por la que se hace pública la composición de la Comisión que habrá de juzgar el concurso para la provisión de la plaza de Profesor titular de Universidad del área de Comercialización e Investigación de Mercados». Código Z005/DCI202. («BOE» 2-IV-2002.)

Resolución de 4 de marzo de 2002, de la Universidad de Alcalá, por la que se hace pública la composición de la Comisión que habrá de juzgar el concurso para la provisión de la plaza de Profesor titular de Universidad del área de «Economía Financiera y Contabilidad». Código Z005/DEF206. («BOE» 2-IV-2002.)

Resolución de 7 de marzo de 2002, de la Universidad de Alcalá, por la que se hace pública la composición de la Comisión que habrá de juzgar el concurso para la provisión de la plaza de Catedrático de Escuela Universitaria del área de «Geodinámica Externa». Código Z020/DGE301. («BOE» 2-IV-2002.)

Corrección de erratas de la Resolución de 7 de marzo de 2002, de la Universidad de Alcalá, por la que se hace pública la composición de la Comisión que habrá de juzgar el concurso para la provisión de la plaza de Catedrático de Universidad del área de «Matemática Aplicada». Código Z023/DMA102. («BOE» 4-IV-2002.)

Corrección de erratas de la Resolución de 7 de marzo de 2002, de la Universidad de Alcalá, por la que se hace pública la composición de la Comisión que habrá de juzgar el concurso para la provisión de la plaza de Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Fisiología Vegetal». Código Z003/DFS203. («BOE» 4-IV-2002.)

Corrección de erratas de la Resolución de 7 de marzo de 2002, de la Universidad de Alcalá, por la que se hace pública la composición de la Comisión que habrá de juzgar el concurso para la provisión de la plaza de Catedrático de Escuela Universitaria del área de «Didáctica de las Ciencias Sociales». Código Z019/DCS301. («BOE» 9-IV-2002.)

Resolución de 1 de abril de 2002, de la Universidad de Alcalá, por la que se procede a corregir errores de la Resolución de 7 de marzo de 2002, por la que se hace pública la composición de la Comisión que habrá de juzgar el concurso para la provisión de la plaza de Catedrático de Escuela Universitaria del área de «Didáctica de las Ciencias Sociales». Código Z019/DCS301. («BOE» 16-IV-2002.)

Resolución de 18 de marzo de 2002, de la Universidad de Alcalá, por la que se hace pública la composición de la Comisión que habrá de juzgar el concurso para la provisión de la plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria del área de «Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial». Código Z037/DCC410. («BOE» 23-IV-2002.)

Resolución de 18 de marzo de 2002, de la Universidad de Alcalá, por la que se hace pública la composición de la Comisión que habrá de juzgar el concurso para la provisión de la plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria del área de «Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial». Código Z037/DCC409. («BOE» 23-IV-2002.)

Resolución de 18 de marzo de 2002, de la Universidad de Alcalá, por la que se hace pública la composición de la Comisión que habrá de juzgar el concurso para la provisión de la plaza de Profesor titular de Universidad del área de «Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial». Código Z037/DCC206. («BOE» 23-IV-2002.)

Resolución 18 de marzo de 2002, de la Universidad de Alcalá, por la que se hace pública la composición de la Comisión que habrá de juzgar el concurso para la provisión de la plaza de Profesor titular de Universidad del área de «Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial». Código Z037/DCC205. («BOE» 23-IV-2002.)

Resolución de 18 de marzo de 2002, de la Universidad de Alcalá, por la que se hace pública la composición de la Comisión que habrá de juzgar el concurso para la provisión de la plaza de Catedrático de Universidad del área de «Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial». Código Z037/DCC102. («BOE» 23-IV-2002.)

Resolución de 2 de abril de 2002, de la Universidad de Alcalá, por la que se hace pública la composición de la Comisión que habrá de juzgar el concurso para la provisión de la plaza de Profesor titular de Universidad del área de «Teoría e Historia de la Educación». Código Z011/DTH201. («BOE» 26-IV-2002.)

Resolución de 2 de abril de 2002, de la Universidad de Alcalá, por la que se hace pública la composición de la Comisión que habrá de juzgar el concurso para la provisión de la plaza de Catedrático de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Teoría de la Señal y Comunicaciones». Código Z031/DTS302. («BOE» 6-V-2002.)

Resolución de 2 de abril de 2002, de la Universidad de Alcalá, por la que se hace pública la composición de la Comisión que habrá de juzgar el concurso para la provisión de la plaza de Catedrático de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Teoría de la Señal y Comunicaciones». Código: Z031/DTS303. («BOE» 6-V-2002.)

Resolución de 7 de mayo de 2002, de la Universidad de Alcalá, por la que se declara la no provisión de la plaza de Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Arquitectura y Tecnología de Computadores» (código Z029/DAQ203). («BOE» 3-VI-2002.)

Resolución de 3 de mayo de 2002, de la Universidad de Alcalá, por la que se hace pública la composición de la Comisión que habrá de juzgar el concurso para la provisión de la plaza de Profesor titular de Universidad del área de «Anatomía y Embriología Humana». Código: Z006/DAT206. («BOE» 6-VI-2002.)

Resolución de 7 de mayo de 2002, de la Universidad de Alcalá, por la que se hace pública la composición de la Comisión que habrá de juzgar el concurso para la provisión de la plaza de Profesor titular de Universidad del área de «Anatomía y Embriología Humana». Código: Z006/DAT204. («BOE» 6-VI-2002.)

Resolución de 6 de junio de 2002, de la Universidad de Alcalá, por la que se declara la no provisión de la plaza de Catedrático de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Física Aplicada». («BOE» 28-VI-2002.)

Universidad de Alicante

Cuerpos Docentes Universitarios.–Resolución de 6 de marzo de 2002, de la Universidad de Alicante, por la que se hace pública la composición de Comisiones juzgadoras de concursos docentes. («BOE» 2-IV-2002.)

Resolución de 14 de marzo de 2002, de la Universidad de Alicante, referente a la convocatoria para proveer plazas de la Escala de Oficial-Especialista. («BOE» 5-IV-2002.)

Resolución de 26 de marzo de 2002, de la Universidad de Alicante, por la que se hace pública la composición de Comisiones juzgadoras de concursos docentes. («BOE» 19-IV-2002.)

Corrección de erratas de la Resolución de 26 de marzo de 2002, de la Universidad de Alicante, por la que se hace pública la composición de Comisiones juzgadoras de concursos docentes. («BOE» 26-IV-2002.)

Resolución de 10 de abril de 2002, de la Universidad de Alicante, por la que se hace pública la composición de Comisiones juzgadoras de concursos docentes. («BOE» 6-V-2002.)

Resolución de 19 de abril de 2002, de la Universidad de Alicante, por la que se corrige error en la de 6 de marzo de 2002, por la que se hacía pública la composición de la Comisión que ha de juzgar el concurso 995. («BOE» 7-V-2002.)

Resolución de 22 de abril de 2002, de la Universidad de Alicante, por la que se declara desierta la plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Teoría e Historia de la Educación». («BOE» 9-V-2002.)

Corrección de erratas de la Resolución de 10 de abril de 2002, de la Universidad de Alicante, por la que se hace pública la composición de Comisiones juzgadoras de concursos docentes. («BOE» 9-V-2002.)

Resolución de 24 de abril de 2002, de la Universidad de Alicante, por la que se hace pública la composición de una Comisión juzgadora de un concurso docente de méritos. («BOE» 21-V-2002.)

Resolución de 2 de mayo de 2002, de la Universidad de Alicante, por la que se hace pública la composición de Comisiones juzgadoras de concursos docentes. («BOE» 21-V-2002.)

Corrección de erratas de la Resolución de 2 de mayo de 2002, de la Universidad de Alicante, por la que se hace pública la composición de Comisiones juzgadoras de concursos docentes. («BOE» 24-V-2002.)

Resolución de 17 de mayo de 2002, de la Universidad de Alicante, por la que se declara desierta la plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Filología Alemana». («BOE» 6-VI-2002.)

Resolución de 29 de mayo de 2002, de la Universidad de Alicante, por la que se corrigen errores en la de 2 de mayo de 2002, por la que se hace pública la composición de Comisiones juzgadoras de concursos docentes. («BOE» 11-VI-2002.)

Resolución de 30 de mayo de 2002, de la Universidad de Alicante, por la que se hace pública la composición de Comisiones juzgadoras de concursos docentes («BOE» 25-VI-2002.)

Resolución de 3 de junio de 2002, de la Universidad de Alicante, por la que se corrigen errores en la de 10 de abril de 2002, por la que se hace pública la composición de Comisiones juzgadoras de concursos docentes. («BOE» 27-VI-2002.)

Resolución de 11 de junio de 2002, de la Universidad de Alicante, por la que se hace pública la composición de Comisiones juzgadoras de concursos docentes. («BOE» 27-VI-2002.)

Resolución de 11 de junio de 2002, de la Universidad de Alicante, por la que se hace pública la composición de una Comisión juzgadora de un concurso docente. («BOE» 28-VI-2002.)

Personal de Administración y Servicios.–Resolución de 14 de marzo de 2002, de la Universidad de Alicante, referente a la convocatoria para proveer plazas de la Escala de Oficial-Especialista. («BOE» 10-IV-2002.)

Universidad de Almería

Cuerpos Docentes Universitarios.–Resolución de 11 de marzo de 2002, de la Universidad de Almería, por la que se hace pública la composición de la Comisión juzgadora del concurso de méritos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 5-IV-2002.)

Resolución de 4 de mayo de 2002, de la Universidad de Almería, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias, en el área de «Educación Física y Deportiva». («BOE» 21-V-2002.)

Resolución de 15 de mayo de 2002, de la Universidad de Almería, por la que se hace pública la composición de las Comisiones juzgadoras de concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 5-VI-2002.)

Resolución de 28 de mayo de 2002, de la Universidad de Almería, por la que se hace pública la composición de la Comisión juzgadora de concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 7-VI-2002.)

Personal de Administración y Servicios.–Resolución de 10 de abril de 2002, de la Universidad de Almería, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Técnica de Gestión de Sistemas e Informática, mediante el sistema de acceso libre. («BOE» 9-V-2002.)

Resolución de 11 de abril de 2002, de la Universidad de Almería, por la que se convoca oposición para cubrir una plaza de personal laboral vacante en esta Universidad, mediante el sistema de acceso libre. («BOE» 9-V-2002.)

Resolución de 9 de mayo de 2002, de la Universidad de Almería, por la que se convoca oposición para cubrir una plata de personal laboral vacante en esta Universidad, en la categoría profesional de Delineante (grupo III), mediante el sistema de acceso libre. («BOE» 7-VI-2002.)

Universidad Autónoma de Barcelona

Cuerpos Docentes Universitarios.–Resolución de 19 de abril de 2002, de la Universidad Autónoma de Barcelona. por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso de profesorado vinculado convocado por Resolución de 8 de noviembre de 2001 y del Patronato de la Fundación de Gestión Sanitaria del Hospital de «La Santa Cruz y San Pablo». («BOE» 9-V-2002.)

Resolución de 12 de junio de 2002, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se hace pública la composición de Comisiones que han de resolver concursos de profesorado, convocados por Resolución de 8 de noviembre de 2001. («BOE» 25-VI-2002.)

Universidad Autónoma de Madrid

Cuerpos Docentes Universitarios.–Resolución de 12 de abril de 2002, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se hace pública la Comisión que ha de resolver el concurso de una plaza de Cuerpos Docentes Universitarios vinculada con la Fundación «Jiménez Díaz», convocada por Resolución de 6 de noviembre de 2001. («BOE» 29-IV-2002.)

Resolución de 12 de abril de 2002, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de plazas vinculadas con el Instituto Nacional de la Salud de Cuerpos Docentes, convocada por Resolución de 12 de noviembre de 2001. («BOE» 29-IV-2002.)

Resolución de 12 de abril de 2002, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de plazas vinculadas con el Instituto Nacional de la Salud de Cuerpos Docentes, convocada por Resolución de 30 de noviembre de 2001. («BOE» 29-IV-2002.)

Corrección de erratas de la Resolución de 12 de abril de 2002, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de plazas vinculadas con el Instituto Nacional de la Salud de Cuerpos Docentes, convocada por Resolución de 12 de noviembre de 2001 («BOE» 4-V-2002.)

Resolución de 12 de abril de 2002, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se hace pública la Comisión que ha de resolver el concurso de una plaza de Cuerpos Docentes Universitarios vinculada con el Instituto Nacional de la Salud, convocada por Resolución de 15 de octubre de 2001. («BOE» 27-V-2002.)

Resolución de 19 de abril de 2002, de la Universidad Autónoma de Madrid. por la que se hace publica la Comisión que ha de resolver el concurso de la plaza número 843, convocada por Resolución de 8 de septiembre de 1997. («BOE» 27-V-2002.)

Resolución de 25 de abril de 2002, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se hacen públicas las Comisiones que han de juzgar los concursos de las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocadas por Resolución de 22 de octubre de 2001. («BOE» 28-V-2002.)

Corrección de erratas de la Resolución de 25 de abril de 2002, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se hacen públicas las Comisiones que han de juzgar los concursos de las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios convocada por Resolución de 22 de octubre de 2001. («BOE» 1-VI-2002.)

Resolución de 14 de junio de 2002, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes, convocada por Resolución de 6 de noviembre de 2001. («BOE» 27-VI-2002.)

Universidad de Barcelona

Cuerpos Docentes Universitarios.–Resolución de 26 de febrero de 2002, de la Universidad de Barcelona, por la que se nombra la Comisión que ha de juzgar el concurso para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad, convocado por Resolución de 21 de mayo de 2001. («BOE» 2-IV-2002.)

Resolución de 3 de mayo de 2002, de la Universidad de Barcelona, por la que se nombra la nueva Comisión que ha de juzgar el concurso para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad, convocado por Resolución de 21 de mayo de 2001. («BOE» 30-V-2002.)

Resolución de 29 de mayo de 2002, de la Universidad de Barcelona y el Hospital Clínico de Barcelona, por la que se nombran las Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de plazas vinculadas, convocados por Resoluciones de 12 de noviembre y de 10 de diciembre de 2001. («BOE» 27-VI-2002.)

Resolución de 29 de mayo de 2002, de la Universidad de Barcelona y el Instituto Catalán de la Salud-Ciudad Sanitaria y Universitaria de Bellvitge, por la que se nombra la Comisión que ha de juzgar el concurso para la provisión de una plaza vinculada, convocada por Resolución de 12 de noviembre de 2001. («BOE» 28-VI-2002.)

Universidad de Burgos

Cuerpos Docentes Universitarios.–Resolución de 18 de marzo de 2002, de la Universidad de Burgos, por la que se nombran las Comisiones de catorce plazas de profesorado universitario, convocadas a concurso por Resolución del 24 de octubre de 2001. («BOE» 6-V-2002.)

Personal de Administración y Servicios.–Resolución de 7 de marzo de 2002, de la Universidad de Burgos, por la que se convoca concurso-oposición libre para la provisión de plazas vacantes en la plantilla laboral de esta Universidad. («BOE» 25-IV-2002.)

Universidad de Cádiz

Cuerpos Docentes Universitarios.–Resolución de 8 de marzo de 2002, de la Universidad de Cádiz, por la que se publica Comisión juzgadora de concurso de profesorado universitario. («BOE» 5-IV-2002.)

Resolución de 21 de marzo de 2002, de la Universidad de Cádiz. por la que se publican Comisiones juzgadoras de concurso de profesorado universitario. («BOE» 29-IV-2002.)

Resolución de 26 de abril de 2002, de la Universidad de Cádiz, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de profesorado universitario. («BOE» 24-V-2002.)

Resolución de 13 de mayo de 2002, de la Universidad de Cádiz, por la que se publican Comisiones juzgadoras de concurso de profesorado universitario. («BOE» 14-VI-2002.)

Universidad de Cantabria

Cuerpos Docentes Universitarios.–Resolución de 4 de marzo de 2002, de la Universidad de Cantabria, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de juzgar el concurso para la provisión de una plaza de Cuerpos Docentes Universitarios (concurso número 604). («BOE» 2-IV-2002.)

Resolución de 4 de marzo de 2002, de la Universidad de Cantabria, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de juzgar el concurso para la provisión de una plaza de Cuerpos Docentes Universitarios (concurso número 591). («BOE» 2-IV-2002.)

Resolución de 15 de marzo de 2002, de la Universidad de Cantabria, por la que se hace pública la composición de Comisiones que han de juzgar concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios (concursos números 601 y 613). («BOE» 9-IV-2002.)

Resolución de 17 de abril de 2002, de la Universidad de Cantabria, por la que se hace pública la composición de Comisiones que han de juzgar concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios (concursos números 616 y 618). («BOE» 9-V-2002.)

Resolución de 17 de abril de 2002, de la Universidad de Cantabria, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de juzgar el concurso para la provisión de una plaza de Cuerpos Docentes Universitarios (concurso número 595). («BOE» 9-V-2002.)

Resolución de 17 de abril de 2002, de la Universidad de Cantabria, por la que se hace pública la composición de Comisiones que han de juzgar concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios (concursos números 620, 621 y 622). («BOE» 9-V-2002.)

Resolución de 17 de abril de 2002, de la Universidad de Cantabria, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de juzgar el concurso para la provisión de una plaza vinculada de Cuerpos Docentes Universitarios (concurso número 16). («BOE» 9-V-2002.)

Resolución de 14 de mayo de 2002, de la Universidad de Cantabria, por la que se corrigen errores de la de 17 de abril de 2002, en la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de juzgar una plaza vinculada de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 31-V-2002.)

Resolución de 21 de mayo de 2002, de la Universidad de Cantabria, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de juzgar el concurso para la provisión de una plaza de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 14-VI-2002.)

Resolución de 29 de mayo de 2002, de la Universidad de Cantabria, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de juzgar el concurso para la provisión de una plaza de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 18-VI-2002.)

Resolución de 12 de junio de 2002, de la Universidad de Cantabria, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de juzgar un concurso para la provisión de una plaza de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 28-VI-2002.)

Universidad «Carlos III», de Madrid

Cuerpos Docentes Universitarios.–Resolución de 15 de marzo de 2002, de la Universidad «Carlos III», de Madrid, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos de méritos convocados por Resolución de 5 de noviembre de 2001. («BOE» 5-IV-2002.)

Resolución de 30 de abril de 2002, de la Universidad «Carlos III», de Madrid, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos de esta Universidad, convocados por Resolución de 23 de octubre de 2001. («BOE» 17-V-2002.)

Universidad de Castilla-La Mancha

Cuerpos Docentes Universitarios.–Resolución de 7 de marzo de 2002, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hacen públicas las Comisiones que han

de resolver concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 4-IV-2002.)

Resolución de 13 de marzo de 2002, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hacen públicas las Comisiones que han de resolver concursos de méritos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 5-IV-2002.)

Personal de Administración y Servicios.–Resolución de 28 de febrero de 2002, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se declara aprobada la lista de admitidos y excluidos, así como lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas convocadas por Resolución de 19 de noviembre de 2001, para ingreso en las Escalas Técnica Auxiliar Informática, Gestor Técnico de Biblioteca y Archivo, Administrativa y de Administración Especial: Escala de Conductores, por el sistema general de acceso libre, en el ámbito de esta Universidad. («BOE» 16-IV-2002.)

Resolución de 28 de febrero de 2002, de la Universidad de CastilIa-La Mancha, por la que se declara aprobada la lista de admitidos y excluidos, así como lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas convocadas por Resolución de 19 de noviembre de 2001, para ingreso en las Escalas Superior de Sistemas y Tecnología de la Información y de Administración Especial, por el sistema general de acceso libre, en el ámbito de esta Universidad. («BOE» 22-IV-2002.)

Resolución de 4 de marzo de 2002, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se declara aprobada la lista de admitidos y excluidos, así como lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas convocadas por Resolución de 14 de noviembre de 2001, para ingreso en las Escalas de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos; Administrativa, y de Administración Especial, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal en el ámbito de esta Universidad. («BOE» 22-IV-2002.)

Resolución de 6 de mayo de 2002, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se corrige error en la Resolución de 28 de febrero de 2002, por la que se declara aprobada la lista de admitidos y excluidos, así como el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas convocadas por Resolución de 19 de noviembre de 2001, para ingreso en las Escalas Superior de Sistemas y Tecnología de la Información y Administración Especial de esta Universidad, por el sistema general de acceso libre. («BOE» 24-V-2002.)

Universidad Complutense de Madrid

Cuerpos Docentes Universitarios.–Resolución de 24 de abril de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombran los miembros que componen las Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de plazas vacantes de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 20-V-2002.)

Resolución de 30 de abril de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se corrige error en el nombramiento de la Comisión de la plaza de Catedrático de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Comercialización e Investigación de Mercados». («BOE» 23-V-2002.)

Resolución de 23 de mayo de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombran los miembros que componen las Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de plazas vacantes de los Cuerpos Docentes Universitarios de esta Universidad. («BOE» 7-VI-2002.)

Resolución de 21 de mayo de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se da por concluido el concurso de la plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Estadística e Investigación Operativa». («BOE» 11-VI-2002.)

Resolución de 21 de mayo de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se da por concluido el concurso de la plaza de Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Química Orgánica». («BOE» 11-VI-2002.)

Resolución de 27 de mayo de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombran los miembros de la Comisión que ha de juzgar el concurso para la provisión de una plaza vinculada en virtud del concierto suscrito entre la Universidad Complutense y la Comunidad Autónoma de Madrid. («BOE» 11-VI-2002.)

Corrección de erratas de la Resolución de 23 de mayo de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombran los miembros que componen las Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de plazas vacantes de los Cuerpos Docentes Universitarios de esta Universidad. («BOE» 12-VI-2002.)

Resolución de 24 de mayo de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa de la misma. («BOE» 25-VI-2002.)

Resolución de 12 de junio de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombran los miembros que componen las Comisiones que han de juzgar el concurso para la provisión de dos plazas de Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Didáctica de la Expresión Corporal». («BOE» 27-VI-2002.)

Personal de Administración y Servicios.–Resolución de 26 de abril de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convocan pruebas selectivas, mediante el procedimiento de concurso-oposición libre, para cubrir plazas de la plantilla de personal laboral de este organismo. («BOE» 17-V-2002.)

Universidad de Córdoba

Cuerpos Docentes Universitarios.–Resolución de 13 de febrero de 2002, de la Universidad de Córdoba y del Servicio Andaluz de Salud, por la que se hace pública la composición de Comisiones evaluadoras de concursos para provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, vinculadas con Facultativo Especialista de Área de Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud, convocados mediante Resolución de 19 de septiembre de 2001. («BOE» 5-IV-2002.)

Resolución de 4 de marzo de 2002, de la Universidad de Córdoba, por la que se hace pública la composición de la Comisión evaluadora del concurso de méritos para provisión de una plaza de Cuerpos Docentes Universitarios, convocado mediante Resolución de 22 de noviembre de 2001. («BOE» 15-IV-2002.)

Resolución de 20 de marzo de 2002, de la Universidad de Córdoba, por la que se hace pública la composición de Comisiones evaluadoras de concursos para provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocados mediante Resolución de 4 de octubre de 2001. («BOE» 15-IV-2002.)

Corrección de erratas de la Resolución de 4 de marzo de 2002, de la Universidad de Córdoba, por la que se hace pública la composición de la Comisión evaluadora del concurso de méritos para provisión de una plaza de Cuerpos Docentes Universitarios, convocado mediante Resolución de 22 de noviembre de 2001. («BOE» 1-V-2002.)

Resolución de 8 de marzo de 2002, de la Universidad de Córdoba y del Servicio Andaluz de Salud, por la que se hace pública la composición de la Comisión evaluadora de concurso para la provisión de una plaza de Cuerpos Docentes Universitarios, vinculada con Facultativo Especialista de Área de Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud, convocado mediante Resolución de 19 de septiembre de 2001. («BOE» 14-V-2002.)

Resolución de 30 de abril de 2002, de la Universidad de Córdoba, por la que se hace pública la composición de Comisiones evaluadoras de concursos para provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocados mediante Resolución de 5 de noviembre de 2001. («BOE» 14-VI-2002.)

Resolución de 18 de abril de 2002, de la Universidad de Córdoba y del Servicio Andaluz de Salud, por la que se hace pública la composición de Comisiones evaluadoras de concursos para provisión de varias plazas de Cuerpos Docentes Universitarios vinculadas con Facultativo Especialista de Área de Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud, convocados mediante Resolución de 18 de diciembre de 2001. («BOE» 27-VI-2002.)

Universidad de Extremadura

Cuerpos Docentes Universitarios.–Resolución de 20 de marzo de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se corrigen errores en la de 26 de febrero de 2002 por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de juzgar plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 11-IV-2002.)

Resolución de 26 marzo de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 26-IV-2002.)

Resolución de 15 de abril de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 4-V-2002.)

Universidad de Granada

Cuerpos Docentes Universitarios.–Resolución de 2 de abril de 2002, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las Comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocadas por Resolución de 30 de julio de 2001. («BOE» 22-IV-2002.)

Resolución de 7 de marzo de 2002, de la Universidad de Granada y del Servicio Andaluz de Salud, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de plazas vinculadas, convocadas por Resolución de 30 de octubre de 2000. («BOE» 23-IV-2002.)

Resolución de 9 de abril de 2002, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las Comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes, convocadas por Resolución de 9 de mayo de 2000. («BOE» 3-V-2002.)

Resolución de 9 de abril de 2002, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las Comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes, convocadas por Resolución de 25 de octubre de 2000. («BOE» 3-V-2002.)

Resolución de 29 de abril de 2002, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las Comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes, convocadas por Resolución de 30 de julio de 2001. («BOE» 24-V-2002.)

Personal de Administración y Servicios.–Resolución de 5 de junio de 2002, de la Universidad de Granada, por la que se convoca concurso-oposición libre para cubrir tres plazas de personal laboral con la categoría de Ayudante de Servicio de Conserjería (grupo V), vacantes en el campus universitario de Ceuta de esta Universidad. («BOE» 27-VI-2002.)

Universidad de Huelva

Cuerpos Docentes Universitarios.–Resolución de 20 de marzo de 2002, de la Universidad de Huelva, por la que se hace pública la composición de la Comisión que habrá de resolver el concurso para la provisión de plaza de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 16-IV-2002.)

Universidad de las Illes Balears

Cuerpos Docentes Universitarios.–Resolución de 11 de marzo de 2002, de la Universidad de las Illes Balears, por la que se hace pública la composición de las Comisiones, que han de resolver los concursos de profesorado convocados por Resolución de 3 de julio de 2001. («BOE» 5-IV-2002.)

Resolución de 16 de febrero de 2002, de la Universidad de las Illes Balears, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos de profesorado convocados por Resolución de 3 de julio de 2001. («BOE» 16-IV-2002.)

Resolución de 19 de marzo de 2002, de la Universidad de las Illes Balears, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos de profesorado convocados por Resolución de 11 de julio de 2001. («BOE» 16-IV-2002.)

Resolución de 19 de marzo de 2002, de la Universidad de las Illes Balears, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos de Profesorado convocados por Resolución de 3 de julio de 2001. («BOE» 25-IV-2002.)

Resolución de 20 de marzo de 2002, de la Universidad de las Illes Balears, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos de profesorado convocados por Resolución de 11 de julio de 2001. («BOE» 21-V-2002.)

Resolución de 23 de abril de 2002, de la Universidad de las Illes Balears, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos de profesorado convocados por Resolución de 30 de julio de 2001. («BOE» 21-V-2002.)

Resolución de 19 de marzo de 2002, de la Universidad de las Illes Balears, por la que se corrigen errores en la de 25 de febrero de 2002, por la que se hace pública la composición de Comisiones juzgadoras de concursos docentes. («BOE» 30-V-2002.)

Resolución de 2 de mayo de 2002, de la Universidad de las Illes Balears, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos de profesorado convocados por Resolución de 16 de octubre de 2001. («BOE» 30-V-2002.)

Resolución de 27 de mayo de 2002, de la Universidad de las Illes Balears, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Profesor titular de Universidad convocada a concurso en los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 26-VI-2002.)

Universidad de Jaén

Cuerpos Docentes Universitarios.–Resolución de 25 de febrero de 2002, de la Universidad de Jaén, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso para la provisión de una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, convocada por Resolución de 6 de agosto de 2001. («BOE» 2-IV-2002.)

Personal de Administración y Servicios.–Resolución de 8 de abril de 2002, de la Universidad de Jaén, por la que se anuncia la convocatoria de oposición libre para cubrir plazas de personal laboral, categoría de Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjerías, grupo IV. («BOE» 29-IV-2002.)

Resolución de 10 de abril de 2002, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selectivas para ingresar en la Escala de Programadores Informáticos de esta Universidad. («BOE» 29-IV-2002.)

Resolución de 18 de abril de 2002, de la Universidad de Jaén, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se nombra el Tribunal calificador de las pruebas selectivas de ingreso en la Escala de Especialistas Informáticos. («BOE» 9-V-2002.)

Universidad «Jaume I» ,de Castellón

Personal de Administración y Servicios.–Resolución de 11 de marzo de 2002, de la Universidad «Jaume I», de Castellón, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Técnica Básica de Laboratorios, Laboratorio de Informática mediante el sistema de oposición. («BOE» 6-IV-2002.)

Resolución de 14 de marzo de 2002, de la Universidad «Jaume I», de Castellón, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Auxiliar Básica de Laboratorios, Departamento de Tecnología, mediante el sistema de oposición. («BOE» 6-IV-2002.)

Resolución de 17 de abril de 2002, de la Universidad «Jaume I», de Castellón, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Técnica Media de Gestión Medioambiental, mediante el sistema de oposición. («BOE» 10-V-2002.)

Universidad de La Laguna

Cuerpos Docentes Universitarios.–Resolución de 21 de mayo de 2002, de la Universidad de La Laguna, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Catedrático de Escuela Universitaria. («BOE» 7-VI-2002.)

Resolución de 5 de junio de 2002, de la Universidad de La Laguna, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad. («BOE» 25-VI-2002.)

Resolución de 6 de junio de 2002, de la Universidad de La Laguna, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 25-VI-2002.)

Personal de Administración y Servicios.–Resolución de 19 de abril de 2002, de la Universidad de La Laguna, por la que se hace pública la relación provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Administrativa, se

modifica la composición del Tribunal calificador y se señala la fecha de comienzo de los ejercicios. («BOE» 23-V-2002.)

Resolución de 19 de abril de 2002, de la Universidad de La Laguna, por la que se hace pública la relación provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa, mediante el sistema de concurso-oposición, y al objeto de iniciar el proceso de consolidación de empleo temporal de esta Universidad, y se señala la fecha de comienzo de los ejercicios. («BOE» 23-V-2002.)

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Cuerpos Docentes Universitarios.–Resolución de 28 de febrero de 2002, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se hace pública la composición de Comisiones de la convocatoria C1.ª/01, para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 2-IV-2002.)

Resolución de 19 de marzo de 2002, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se corrigen errores en la de 18 de febrero de 2002, por la que se hace pública la composición de las Comisiones de la convocatoria C1.ª/01. («BOE» 8-IV-2002.)

Resolución de 20 de marzo de 2002, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se corrigen errores en la de 18 de febrero de 2002, por la que se hace pública la composición de las Comisiones de la convocatoria C1.ª/01. («BOE» 19-IV-2002.)

Resolución de 17 de abril de 2002, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se corrige error en la Resolución de 18 de febrero de 2002, por la que se hace pública la composición de las Comisiones de la convocatoria C1.ª/01. («BOE» 4-IV-2002.)

Resolución de 8 de mayo de 2002, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se hace pública la composición de la Comisión del concurso numero 2 de la convocatoria C2.ª/00, para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 5-VI-2002.)

Universidad de León

Cuerpos Docentes Universitarios.–Resolución de 7 de marzo de 2002, de la Universidad de León, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 5-IV-2002.)

Resolución de 8 de abril de 2002, de la Universidad de León, por la que se corrige error material a la de 26 de diciembre de 2001, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Profesor titular de Universidad de «Ingeniería de Sistemas y Automática». («BOE» 26-IV-2002.)

Resolución de 20 de febrero de 2002, de la Universidad de León, por la que se corrigen errores materiales a la de 19 de noviembre de 2001, que convocaba a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 2-V-2002.)

Resolución de 15 de abril de 2002, de la Universidad de León, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Filología Inglesa». («BOE» 6-V-2002.)

Resolución de 29 de abril de 2002, de la Universidad de León, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 23-V-2002.)

Resolución de 14 de mayo de 2002, de la Universidad de León, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 7-VI-2002.)

Resolución de 21 de mayo de 2002, de la Universidad de León, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Catedrático de Escuela Universitaria de «Lenguajes y Sistemas Informáticos». («BOE» 7-VI-2002.)

Resolución de 7 de junio de 2002, de la Universidad de León, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 25-VI-2002.)

Universidad de Lleida

Cuerpos Docentes Universitarios.–Resolución de 3 de mayo de 2002, de la Universidad de Lleida, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de diversas plazas docentes convocadas por Resolución de 5 de julio de 2001. («BOE» 23-V-2002.)

Resolución de 3 de mayo de 2002, de la Universidad de Lleida, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de diversas plazas docentes convocadas por Resolución de 6 de noviembre de 2001. («BOE» 23-V-2002.)

Resolución de 3 de mayo de 2002, de la Universidad de Lleida, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de diversas plazas docentes convocadas por Resolución de 15 de noviembre de 2001. («BOE» 23-V-2002.)

Resolución de 3 de mayo de 2002, de la Universidad de Lleida, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de diversas plazas docentes convocadas por Resolución de 30 de noviembre de 2001. («BOE» 23-V-2002.)

Resolución de 24 de mayo de 2002, de la Universidad de Lleida, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de diversas plazas docentes convocadas por Resolución de 29 de noviembre de 2001. («BOE» 13-VI-2002.)

Resolución de 23 de mayo de 2002, de la Universidad de Lleida, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de diversas plazas vinculadas convocadas por Resolución de 29 de noviembre de 2001. («BOE» 14-VI-2002.)

Universidad de Málaga

Personal de Administración y Servicios.–Resolución de 7 de marzo de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la plantilla laboral de asta Universidad, en la categoría de Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería. («BOE» 6-IV-2002.)

Resolución de 7 de marzo de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la plantilla laboral de esta Universidad, en la categoría de Técnico Auxiliar de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento –Jardinería–. («BOE» 6-IV-2002.)

Resolución de 7 de marzo de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la plantilla laboral de esta Universidad, en la categoría de Ayudante de Oficio de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento. («BOE» 6-IV-2002.)

Resolución de 7 de marzo de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la plantilla laboral de esta Universidad, en la categoría de Técnico Auxiliar de Laboratorio –Física Aplicada–. («BOE» 6-IV-2002.)

Resolución de 7 de marzo de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la plantilla laboral de esta Universidad, en la categoría de Intérprete-Informador. («BOE» 6-IV-2002.)

Resolución de 7 de marzo de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la plantilla laboral de esta Universidad, en la categoría de Técnico Especialista de Laboratorio (Laboratorio de Biología Molecular). («BOE» 6-IV-2002.)

Resolución de 7 de marzo de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan pruebas selectivas para Ingreso en la plantilla laboral de esta Universidad, en la categoría de Técnico Especialista de Laboratorio (Microscopia). («BOE» 6-IV-2002.)

Resolución de 7 de marzo de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la plantilla laboral de esta Universidad, en la categoría de Técnico Especialista de Medios Audiovisuales. («BOE» 6-IV-2002.)

Resolución de 8 de abril de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se subsanan errores en la de 7 de marzo de 2002, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la plantilla laboral, en la categoría de Técnico Auxiliar de Laboratorio (Física Aplicada). («BOE» 3-V-2002.)

Resolución de 8 de abril de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se subsana error en la de 7 de marzo de 2002, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la plantilla laboral, en la categoría de Técnico Especialista de Medios Audiovisuales. («BOE» 3-V-2002.)

Resolución de 8 de abril de 2002, de la Universidad de Málaga. por la que se subsana error en la de 7 de marzo de 2002, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la plantilla laboral, en la categoría de Técnico Especialista de Laboratorio (Microscopia). («BOE» 3-V-2002.)

Resolución de 8 de abril de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se subsana error en la de 7 de marzo de 2002, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la plantilla laboral, en la categoría de Intérprete-Informador. («BOE» 3-V-2002.)

Resolución de 8 de abril de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se subsana error en la de 7 de marzo de 2002, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la plantilla laboral, en la categoría de Técnico Especialista de Laboratorio (Laboratorio Biología Molecular). («BOE» 3-V-2002.)

Resolución de 8 de abril de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se subsanan errores en la de 7 de marzo de 2002, por la que se convocan pruebas selectivas para

ingreso en la plantilla laboral, en la categoría de Técnico Auxiliar de Servicios de Consejería. («BOE» 3-V-2002.)

Resolución de 8 de abril de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se subsanan errores en la de 7 de marzo de 2002, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la plantilla laboral, en la categoría de Técnico Auxiliar de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento (Jardinería). («BOE» 3-V-2002.)

Resolución de 8 de abril de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se subsanan errores en la de 7 de marzo de 2002, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la plantilla laboral, en la categoría de Ayudante de Oficio de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento. («BOE» 3-V-2002.)

Resolución de 11 de abril de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes aprobados para ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa, correspondiente a la convocatoria de 2 de julio de 2001. («BOE» 4-V-2002.)

Corrección de erratas de la Resolución de 11 de abril de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes aprobados para ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa, correspondiente a la convocatoria de 2 de julio de 2001. («BOE» 24-V-2002.)

Universidad «Miguel Hernández», de Elche

Cuerpos Docentes Universitarios.–Resolución de 25 de abril de 2002, de la Universidad «Miguel Hernández», de Elche, por la que se hace pública la composición de Comisiones juzgadoras de concursos docentes. («BOE» 23-V-2002.)

Resolución de 3 de junio de 2002, de la Universidad «Miguel Hernández», de Elche, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad. («BOE» 27-VI-2002.)

Universidad de Murcia

Cuerpos Docentes Universitarios.–Resolución de 22 de marzo de 2002, de la Universidad de Murcia, por la que se corrigen errores en la de 29 de octubre de 2001, que convoca a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 19-IV-2002.)

Resolución de 10 de abril de 2002, de la Universidad de Murcia, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos a plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 7-V-2002.)

Resolución de 8 de mayo de 2002, de la Universidad de Murcia, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos a plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 30-V-2002.)

Resolución de 9 de mayo de 2002, de la Universidad de Murcia, por la que se declara concluido el procedimiento y desiertas dos plazas del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. («BOE» 31-V-2002.)

Resolución de 20 de mayo de 2002, de la Universidad de Murcia, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos a plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 11-VI-2002.)

Personal de Administración y Servicios.–Resolución de 8 de abril de 2002, de la Universidad de Murcia, por la que se anuncia la convocatoria del concurso-oposición libre para la provisión de distintas plazas vacantes en la plantilla del personal laboral de Administración y Servicios de la misma. («BOE» 24-IV-2002.)

Universidad Nacional de Educación a Distancia

Cuerpos Docentes Universitarios.–Resolución de 20 de marzo de 2002, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se declara concluso el procedimiento y desierta la plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Didáctica y Organización Escolar» (plaza 89.3). («BOE» 13-IV-2002.)

Resolución de 24 de abril de 2002, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos de profesorado convocados por Resolución de 30 de noviembre de 2001. («BOE» 14-V-2002.)

Resolución de 20 de mayo de 2002, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se corrigen errores de la de 24 de abril de 2002, en la que se hace pública la composición de las Comisiones de profesorado universitario. («BOE» 3-VI-2002.)

Resolución de 10 de junio de 2002, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se declara concluso el procedimiento y desierta la plaza de Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Ciencia Política y de la Administración» (plaza número 89.11) («BOE» 25-VI-2002.)

Funcionarios de las Administraciones Públicas.–Resolución de 13 de mayo de 2002, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se anuncia el puesto de Auditor interno, para su cobertura mediante libre designación («BOE» 1-VI-2002.)

Personal de Administración y Servicios.–Resolución de 4 de abril de 2002, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Administrativa de esta Universidad. («BOE» 26-IV-2002.)

Resolución de 15 de abril de 2002, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo, correspondientes al grupo D. («BOE» 10-V-2002.)

Resolución de 25 abril de 2002, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se anuncia convocatoria de concurso-oposición libre para acceder a dos plazas vacantes en la plantilla de personal laboral. («BOE» 11-VI-2002.)

Resolución de 7 de junio de 2002, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se declara aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos para las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Administrativa de esta Universidad, y se convoca a los aspirantes para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición. («BOE» 18-VI-2002.)

Resolución de 16 de mayo de 2002, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, que corrige errores de la Resolución de 15 de abril de 2002, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo. («BOE» 25-VI-2002.)

Universidad de Oviedo

Cuerpos Docentes Universitarios.–Resolución de 27 de mayo de 2002, de la Universidad de Oviedo, por la que se publica el nombramiento de las Comisiones que han de juzgar los concursos a Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 18-VI-2002.)

Resolución de 27 de mayo de 2002, de la Universidad de Oviedo, por la que se publica el nombramiento de las Comisiones que han de juzgar los concursos a Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 18-VI-2002.)

Universidad «Pablo de Olavide», de Sevilla

Cuerpos Docentes Universitarios.–Resolución de 22 de abril de 2002, de la Universidad «Pablo de Olavide», de Sevilla, por la que se hace pública la composición de las Comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes convocadas a concurso de méritos por Resolución de 29 de octubre de 2001. («BOE» 24-V-2002.)

Resolución de 24 de abril de 2002, de la Universidad «Pablo de Olavide», de Sevilla, por la que se hace pública la composición de las Comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes convocadas a concurso por Resolución de 26 de septiembre de 2001. («BOE» 29-V-2002.)

Personal de Administración y Servicios.–Resolución de 24 de abril de 2002, de la Universidad «Pablo de Olavide», de Sevilla, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Encargado de Equipo de Trabajo de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento. («BOE» 31-V-2002.)

Resolución de 24 de abril de 2002, de la Universidad «Pablo de Olavide», de Sevilla, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Conductor-Mecánico. («BOE» 31-V-2002.)

Resolución de 24 de abril de 2002, de la Universidad «Pablo de Olavide», de Sevilla, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Titulado Superior, Director de Servicio. («BOE» 31-V-2002.)

Resolución de 24 de abril de 2002, de la Universidad «Pablo de Olavide», de Sevilla, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Técnico Auxiliar de Biblioteca, Archivos y Museos. («BOE» 31-V-2002.)

Resolución de 24 de abril de 2002, de la Universidad «Pablo de Olavide»», de Sevilla, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Técnico Superior, Gabinete de Prensa. («BOE» 31-V-2002.)

Resolución de 24 de abril de 2002, de la Universidad «Pablo de Olavide», de Sevilla, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Titulado Superior, Director de Servicio. («BOE» 31-V-2002.)

Universidad del País Vasco

Cuerpos Docentes Universitarios.–Resolución de 21 de marzo de 2002, de la Universidad del País Vasco, por la que se publica la composición de la Comisión calificadora para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Biología Animal», convocada por Resolución del 17 de septiembre de 2001. («BOE» 25-IV-2002.)

Resolución de 26 de abril de 2002, de la Universidad del País Vasco, por la que se publica la composición de las Comisiones que han de resolver el concurso para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, las cuales fueron convocadas por Resolución de 17 de septiembre de 2001. («BOE» 23-V-2002.)

Resolución de 13 de noviembre de 2001, de la Universidad del País Vasco, por la que se nombra nuevo Presidente titular de la Comisión que ha de resolver el concurso para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad, convocada por Resolución de 21 de septiembre de 1994. («BOE» 30-V-2002.)

Resolución de 9 de mayo de 2002, de la Universidad del País Vasco, por la que se publica la composición de las Comisiones que han de resolver el concurso para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocadas por Resolución de 28 de septiembre de 2001. («BOE» 7-VI-2002.)

Resolución de 9 de mayo de 2002, de la Universidad del País Vasco, por la que se publica la composición de las Comisiones que han de resolver el concurso para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocadas por Resolución de 17 de septiembre de 2001. («BOE» 7-VI-2002.)

Resolución de 15 de mayo de 2002, de la Universidad del País Vasco, por la que se declara desierta una plaza de Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Urbanística y Ordenación del Territorio», convocada por Resolución de 27 de abril de 2001. («BOE» 18-VI-2002.)

Resolución de 29 de mayo de 2002, de la Universidad del País Vasco, por la que se nombra nuevo Presidente titular y nuevo Presidente suplente de la Comisión que ha de resolver el concurso para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad, convocada por Resolución de 27 de octubre de 2000. («BOE» 24-VI-2002.)

Resolución de 5 de junio de 2002, de la Universidad del País Vasco, por la que se corrigen errores de la Resolución de 26 de abril de 2002 en la que se hacía pública la composición de las Comisiones calificadoras que han de resolver el concurso para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocado por Resolución de 17 de septiembre de 2001. («BOE» 25-VI-2002.)

Resolución de 29 de mayo de 2002, de la Universidad del País Vasco, por la que se publica la composición de las Comisiones que han de resolver el concurso para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, las cuales fueron convocadas por Resolución de 17 de septiembre de 2001. («BOE» 27-VI-2002.)

Universidad Politécnica de Cartagena

Cuerpos Docentes Universitarios.–Resolución de 8 de febrero de 2002, de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se determina la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos de acceso convocados para proveer diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 5-IV-2002.)

Resolución de 5 de marzo de 2002, de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se determina la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos de acceso convocados para proveer diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 16-IV-2002.)

Corrección de erratas de la Resolución de 11 de enero de 2002, de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se determina la composición de las Comisiones

que han de resolver los concursos de méritos convocados para proveer diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 4-V-2002.)

Resolución de 11 de abril de 2002, de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se rectifica la de 11 de enero de 2002, que determinaba la composición de Comisiones que han de resolver los concursos de méritos convocados para proveer diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 9-V-2002.)

Resolución de 6 de mayo de 2002, de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se determina la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos de acceso convocados para proveer diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 11-VI-2002.)

Universidad Politécnica de Cataluña

Cuerpos Docentes Universitarios.–Resolución de 7 de marzo de 2002, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de diversas plazas docentes convocadas por Resolución de 5 de septiembre de 2001. («BOE» 5-IV-2002.)

Resolución de 28 de febrero de 2002, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso de méritos para la provisión de una plaza docente, convocada por Resolución de 23 de noviembre de 2001. («BOE» 9-IV-2002.)

Resolución de 23 de abril de 2002, de la Universidad Politécnica de Cataluña, de corrección de errores a la de 7 de marzo de 2002, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de diversas plazas docentes. («BOE» 17-V-2002.)

Universidad Politécnica de Madrid

Cuerpos Docentes Universitarios.–Resolución de 20 de marzo de 2002, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se declara desierta una plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria, convocada a concurso en los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 8-IV-2002.)

Resolución de 14 de marzo de 2002, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se declara desierta una plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria, convocada a concurso en los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 9-IV-2002.)

Resolución de 12 de abril de 2002, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombran Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios (área de conocimiento de «Ingeniería de la Construcción»). («BOE» 24-IV-2002.)

Resolución de 12 de abril de 2002, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombran Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 24-IV-2002.)

Resolución de 15 de abril de 2002, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos de méritos para la provisión de plazas de profesorado universitario. («BOE» 24-IV-2002.)

Resolución de 12 de abril de 2002, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombran Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 26-IV-2002.)

Resolución de 3 de junio de 2002, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombran Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 24-VI-2002.)

Resolución de 3 de junio de 2002, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombran Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 25-VI-2002.)

Resolución de 3 de junio de 2002, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombran Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 25-VI-2002.)

Personal de Administración y Servicios.–Resolución de 16 de mayo de 2002, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se aprueban las listas provisionales de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para cubrir plazas vacantes en la plantilla de personal laboral de esta Universidad, convocadas por Resolución de 21 de junio de 2001 mediante el sistema de concurso-oposición libre. («BOE» 25-V-2002.)

Universidad Politécnica de Valencia

Cuerpos Docentes Universitarios.–Resolución de 11 de marzo de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocados por Resolución de 17 de septiembre de 2001. («BOE» 4-IV-2002.)

Resolución de 19 de abril de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se declara desierto el concurso de acceso para la provisión de una plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Ingeniería e Infraestructura de los Transportes», adscrita al Departamento de Ingeniería e Infraestructura de los Transportes. («BOE» 8-V-2002.)

Resolución de 22 de abril de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos de méritos de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocados por Resoluciones de 10 y de 16 de noviembre de 2001. («BOE» 14-V-2002.)

Resolución de 24 de mayo de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocados por Resolución de 12 de julio de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de agosto). («BOE» 6-VI-2002.)

Resolución de 7 de junio de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocados por Resolución de 30 de octubre de 2001. («BOE» 28-VI-2002.)

Universidad «Pompeu Fabra»

Cuerpos Docentes Universitarios.–Resolución de 2 de abril de 2002, de la Universidad «Pompeu Fabra», por la que se hace pública la composición de diversas Comisiones que deben resolver concursos de méritos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocadas por Resolución de 28 de noviembre de 2001. («BOE» 19-IV-2002.)

Universidad Pública de Navarra

Escala Técnica de Gestión.—Resolución de 12 de junio de 2002, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se corrige la Resolución de 28 de diciembre de 2001, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de una plaza vacante de la Escala Técnica de Gestión de esta Universidad. («BOE» 27-VI-2002.)

Resolución de 12 de junio de 2002, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se corrige la Resolución de 28 de diciembre de 2001, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de una plaza vacante de la Escala Técnica de Gestión de esta Universidad. («BOE» 28-VI-2002.)

Personal de Administración y Servicios.–Resolución de 13 de marzo de 2002, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se procede a rectificar la Resolución de 28 de diciembre de 2001, por la que se convocaban pruebas selectivas para la provisión de tres plazas de la Escala de Gestión de Servicios Informáticos. («BOE» 5-IV-2002.)

Resolución de 7 de mayo de 2002, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se corrige la de 28 de diciembre de 2001, que convocaba pruebas selectivas para la provisión de una plaza de la Escala Técnica Auxiliar de Archivos y Bibliotecas. («BOE» 18-V-2002.)

Resolución de 7 de mayo de 2002, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos en las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Técnica Auxiliar de Archivos y Bibliotecas, convocada por Resolución de 28 de diciembre de 2001. («BOE» 18-V-2002.)

Universidad «Rey Juan Carlos»

Cuerpos Docentes Universitarios.–Resolución de 21 de marzo de 2002, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso a plaza de Cuerpo Docente Universitario (228/88/TEU). («BOE» 13-IV-2002.)

Resolución de 22 de marzo de 2002, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso a plaza de Cuerpo Docente Universitario (228/90/TEU). («BOE» 13-IV-2002.)

Resolución de 5 de marzo de 2002, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso a plaza de Cuerpo Docente Universitario (228/84/TEU). («BOE» 16-IV-2002.)

Resolución de 4 de abril de 2002, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso a plaza de Cuerpo Docente Universitario (226/104/TEU). («BOE» 25-IV-2002.)

Resolución de 4 de abril de 2002, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso a plaza de Cuerpo Docente Universitario (228/82/TEU). («BOE» 25-IV-2002.)

Resolución de 8 de abril de 2002, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso a plaza de Cuerpo Docente Universitario (224/94/TU). («BOE» 25-IV-2002.)

Resolución de 8 de abril de 2002, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso a plaza de Cuerpo Docente Universitario (228/5/CEU). («BOE» 25-IV-2002.)

Resolución de 8 de abril de 2002, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso a plaza de Cuerpo Docente Universitario (224/92/TU). («BOE» 25-IV-2002.)

Resolución de 10 de abril de 2002, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso a plaza de Cuerpo Docente Universitario (228/45/CU). («BOE» 29-IV-2002.)

Resolución de 11 de abril de 2002, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso a plaza de Cuerpo Docente Universitario (228/108/TU). («BOE» 29-IV-2002.)

Resolución de 17 de abril de 2002, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso a plaza de Cuerpo Docente Universitario (234/119/TEU). («BOE» 6-V-2002.)

Resolución de 17 de abril de 2002, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso a plaza de Cuerpo Docente Universitario (228/93/TEU). («BOE» 6-V-2002.)

Resolución de 17 de abril de 2002, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso a plaza de Cuerpo Docente Universitario (234/147/TU). («BOE» 6-V-2002.)

Resolución de 18 de abril de 2002, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso a plaza de Cuerpo Docente Universitario (233/134/TU). («BOE» 9-V-2002.)

Resolución de 19 de abril de 2002, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso a plaza de Cuerpo Docente Universitario (234/116/TEU). («BOE» 9-V-2002.)

Resolución de 26 de abril de 2002, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso a plaza de Cuerpo Docente Universitario (228/85/TEU). («BOE» 20-V-2002.)

Resolución de 7 de mayo de 2002, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso a plaza de Cuerpo Docente Universitario (235/130/TEU). («BOE» 21-V-2002.)

Resolución de 29 de abril de 2002, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso a plaza de Cuerpo Docente Universitario (228/86/TEU). («BOE» 23-V-2002.)

Resolución de 29 de abril de 2002, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso a plaza de Cuerpo Docente Universitario (228/87/TEU). («BOE» 24-V-2002.)

Resolución de 6 de mayo de 2002, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso a plaza de Cuerpo Docente Universitario (234/146/TU). («BOE» 27-V-2002.)

Resolución de 14 de mayo de 2002, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso a plaza de Cuerpo Docente Universitario (231/95/TEU). («BOE» 5-VI-2002.)

Resolución de 14 de mayo de 2002, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso a plaza de Cuerpo Docente Universitario (231/94/TEU). («BOE» 5-VI-2002.)

Resolución de 17 de mayo de 2002, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso a plaza de Cuerpo Docente Universitario (236/145/TEU). («BOE» 7-VI-2002.)

Resolución de 17 de mayo de 2002, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso a plaza de Cuerpo Docente Universitario (236/144/TEU). («BOE» 7-VI-2002.)

Resolución de 20 de mayo de 2002, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso a plaza de Cuerpo Docente Universitario (232/99/TEU). («BOE» 7-VI-2002.)

Resolución de 3 de junio de 2002, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso a plaza de Cuerpo Docente Universitario. («BOE» 24-VI-2002.)

Resolución de 6 de junio de 2002, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso a plaza de Cuerpo Docente Universitario. («BOE» 25-VI-2002.)

Resolución de 11 de junio de 2002, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso a plaza de Cuerpo Docente Universitario. («BOE» 28-VI-2002.)

Personal de Administración y Servicios.–Resolución de 3 de junio de 2002, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en diversas Escalas de Personal de Administración y Servicios de la Universidad «Rey Juan Carlos». («BOE» 25-VI-2002.)

Universidad «Rovira i Virgili»

Cuerpos Docentes Universitarios.–Resolución de 20 de marzo de 2002, de la Universidad «Rovira i Virgili» y del Hospital Universitario Psiquiátrico «Institut Pere Mata», por la que se corrigen errores de la de 20 de noviembre de 2001, por la que se convoca concurso para la provisión de una plaza vinculada. («BOE» 20-IV-2002.)

Resolución de 30 de mayo de 2002, de la Universidad «Rovira i Virgili», por la que se nombran las Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de diversas plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocados por Resolución de 3 de septiembre de 2001. («BOE» 14-VI-2002.)

Universidad de Salamanca

Cuerpos Docentes Universitarios.–Resolución de 5 de marzo de 2002, de la Universidad de Salamanca, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de dos plazas de Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Estadística e Investigación Operativa», convocadas por Resolución de 11 de junio de 2001 («BOE» 2-IV-2002.)

Resolución de 17 de abril de 2002, de la Universidad de Salamanca, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios convocadas por Resolución de 26 de octubre de 2001. («BOE» 9-V-2002.)

Resolución de 31 de mayo de 2002, de la Universidad de Salamanca, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos

para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocadas por Resolución de 30 de noviembre de 2001. («BOE» 17-VI-2002.)

Universidad de Santiago de Compostela

Cuerpos Docentes Universitarios.–Resolución de 6 de marzo de 2002, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se hace pública la designación de las Comisiones que resolverán los concursos a plazas de profesorado de esta Universidad. («BOE» 2-IV-2002.)

Resolución de 13 de mayo de 2002, de la Universidad de Santiago de Compostela. que modifica la de 1 de febrero de 2002, por la que se hace pública la designación de las Comisiones que resolverán los concursos de Profesorado. («BOE» 6-VI-2002.)

Universidad de Sevilla

Cuerpos Docentes Universitarios.–Resolución de 25 de abril de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 22-V-2002.)

Resolución de 7 de mayo de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se hace pública la composición de la Comisión que habrá de resolver concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 5-VI-2002.)

Resolución de 7 de mayo de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver concursos de méritos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 5-VI-2002.)

Resolución de 24 de mayo de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se hace pública la composición de la Comisión que habrá de resolver concursos de méritos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 8-VI-2002.)

Resolución de 24 de mayo de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 18-VI-2002.)

Resolución de 27 de mayo de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver concursos de méritos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 18-VI-2002.)

Universidad de Valencia

Cuerpos Docentes Universitarios.–Resolución de 20 de marzo de 2002, de la Universidad de Valencia, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso de méritos para la provisión de una plaza de Profesor titular de Universidad del área de «Derecho Mercantil». (138/2002.) («BOE» 9-IV-2002.)

Resolución de 12 de abril de 2002, de la Universidad de Valencia, por la que se declara concluido el procedimiento y desierto el concurso número 80/2001, de Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Derecho Administrativo», Departamento de Derecho Administrativo y Procesal. («BOE» 26-IV-2002.)

Resolución de 17 de abril de 2002, de la Universidad de Valencia, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso para la provisión de una plaza vinculada de Cuerpos Docentes Universitarios y Facultativos Especialistas

de Área en Instituciones Sanitarias dependientes de la Diputación Provincial de Valencia. (226/2002). («BOE» 4-V-2002.)

Resolución de 18 de abril de 2002, de la Universidad de Valencia, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 9-V-2002.)

Resolución de 19 de abril de 2002, de la Universidad de Valencia, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso para la provisión de una plaza de Catedrático de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Trabajo Social y Servicios Sociales» (95/2001). («BOE» 21-V-2002.)

Resolución de 25 de abril de 2002, de la Universidad de Valencia, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 21-V-2002.)

Resolución de 7 de mayo de 2002, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a don Artemio Cerdá Bolinches Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Geografía Física». («BOE» 20-V-2002.)

Resolución de 8 de mayo de 2002, de la Universidad de Valencia, por la que se declara concluido el procedimiento y desierto el concurso número 83/2001, de Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Geografía Física», Departamento de Geografía. («BOE» 23-V-2002.)

Resolución de 28 de mayo de 2002, de la Universidad de Valencia, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 10-VI-2002.)

Resolución de 7 de junio de 2002, de la Universidad de Valencia, por la que se declara la no provisión de una plaza de Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de «Filología lnglesa». («BOE» 25-VI-2002.)

Corrección de errores de la Resolución de 28 de mayo de 2002, de la Universidad de Valencia, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 27-VI-2002.)

Universidad de Valladolid

Cuerpos Docentes Universitarios.–Resolución de 6 de mayo de 2002, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombran las Comisiones de plazas de profesorado universitario convocadas a concurso por Resolución de 16 de noviembre de 2001. («BOE» 28-V-2002.)

Corrección de erratas de la Resolución de 6 de mayo de 2002, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombran las Comisiones de plazas de profesorado universitario convocadas a concurso por Resolución de 16 de noviembre de 2001. («BOE» 30-V-2002.)

Resolución de 14 de mayo de 2002, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombran las Comisiones de plazas de profesorado universitario, convocadas a concurso por Resolución de 25 de octubre de 2001. («BOE» 31-V-2002.)

Corrección erratas de la Resolución de 14 de mayo de 2002, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombran las Comisiones de plazas de profesorado universitario, convocadas a concurso por Resolución de 25 de octubre de 2001. («BOE» 8-VI-2002.)

Resolución de 30 de mayo de 2002, de la Universidad de Valladolid, por la que se rectifica la Resolución de 6 de mayo de 2002 («Boletín Oficial del Estado» del 28), por la que se nombran Comisiones de plazas de profesorado universitario. («BOE» 14-VI-2002.)

Resolución de 5 de junio de 2002, de la Universidad de Valladolid, por la que se corrigen errores en la de 14 de mayo de 2002, por la que se nombran Comisiones de plazas de profesorado universitario. («BOE» 21-VI-2002.)

Universidad de Vigo

Cuerpos Docentes Universitarios.–Resolución de 18 de marzo de 2002, de la Universidad de Vigo. por la que se declara concluido el procedimiento y desierta la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias del área de conocimiento «Psicología Social» (plaza 35/00). («BOE» 8-IV-2002.)

Corrección de errores de la Resolución de 13 de febrero de 2002, de la Universidad de Vigo, por la que se hace pública la designación de las Comisiones que han de resolver concursos a plazas de profesorado, convocadas por Resolución de 31 de julio de 2001. («BOE» 9-IV-2002.)

Resolución de 22 de mayo de 2002, de la Universidad de Vigo, por la que se hace pública la designación de la Comisión que ha de resolver el concurso a la plaza de profesorado de esta Universidad, convocada por Resolución de la Universidad de Vigo de 7 de junio de 2001. («BOE» 7-VI-2002.)

Resolución de 13 de junio de 2002, de la Universidad de Vigo, por la que se corrigen errores de la de 22 de mayo de 2002, que hace pública la designación de las Comisiones que han de resolver concursos a plazas de Profesorado, convocadas por Resolución de 7 de junio de 2001. («BOE» 28-VI-2002.)

Universidad de Zaragoza

Cuerpos Docentes Universitarios.–Resolución de 21 de marzo de 2002, de la Universidad de Zaragoza, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocados por Resolución de 30 de noviembre de 2001 («Botetín Oficial del Estado» de 13 de diciembre). («BOE» 9-IV-2002.)

Personal de Administración y Servicios.–Resolución de 22 de abril de 2002, de la Universidad de Zaragoza, por la que se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos, con sus causas, en relación con las pruebas selectivas para el ingreso, por el procedimiento de oposición libre, para cubrir puestos vacantes en la plantilla de personal laboral (Área de Laboratorios), convocadas mediante Resolución de 23 de enero de 2002, y se anuncia el lugar, fecha y hora para la realización del primer ejercicio. («BOE» 21-V-2002.)

Resolución de 7 de junio de 2002, de la Universidad de Zaragoza, por la que se hace pública la lista definitiva de admitidos y excluidos con sus causas, en relación con las pruebas selectivas para el ingreso, por el procedimiento de oposición libre, para cubrir puestos vacantes en la plantilla de personal laboral (Área de Laboratorios), convocadas mediante Resolución de 23 de enero de 2002. («BOE» 25-VI-2002.)

SECCIÓN II. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA. INGRESO

El Real Decreto 69/2000, de 21 de enero, por el que se regulan los procedimientos de selección para el ingreso en los centros universitarios de los estudiantes que reúnan los requisitos legales necesarios para el acceso a la Universidad, establece, en su artículo 1.2, que las Universidades harán públicos los plazos y procedimientos para que los estudiantes soliciten plaza en sus enseñanzas en las fechas que determinen los órganos competentes de las Comunidades Autónomas.

No obstante, en el caso de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, dicha determinación de plazos y procedimiento corresponde al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

En su virtud, vista la propuesta de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, dispongo:

Primero.–El plazo a que se refiere el artículo 1.2 del Real Decreto 69/2000, de 21 de enero, por el que se regulan los procedimientos de selección para el ingreso en los centros universitarios de los estudiantes que reúnan los requisitos legales necesarios para el acceso a la Universidad, para solicitar plaza en la Universidad Nacional de Educación a Distancia, para el curso 2002-2003, será de 17 de junio a 31 de julio de 2002.

Segundo.–Los procedimientos, impresos y lugares de presentación de las solicitudes de admisión serán los que establezca y haga públicos la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Tercero.–La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 25 de abril de 2002.–La Ministra de Educación, Cultura y Deportes, *Pilar del Castillo Vera.*

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Educación y Universidades y Excmo. y Mgfco. Sr. Rector de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

(«BOE» 30-IV-2002.)

AYUDAS

La Orden de 27 de noviembre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de diciembre), establece las normas generales a que deben atenerse las convocatorias específicas de ayudas de las acciones descentralizadas de la segunda fase del Programa Sócrates de la Unión Europea: [Comenius 1: Asociaciones escolares transnacionales: 1.1.Proyectos escolares, 1.2.Proyectos lingüísticos, 1.3.Proyectos de desarrollo escolar. Comenius 2.2.Becas individuales de formación: A) Formación inicial de profesores, B) Ayudantes lingüísticos, C) Cursos de prácticas (Formación continua del profesorado). Grundtvig B 3.2.Asociaciones de aprendizaje y Grundtvig 3.3.movilidad para la formación del personal docente. Observación e Innovación-Visitas de estudio Arion para responsables en la toma de decisiones en materia de educación, y visitas preparato-

rias para acciones centralizadas], así como la distribución equitativa de dichas ayudas para todo el territorio español, de conformidad con los criterios establecidos en el apartado 2 del artículo 5 de la Decisión 253/2000/CE, por la que se aprueba la segunda fase del Programa Sócrates.

Habida cuenta de que deben considerarse candidatos a la obtención de este sistema de ayuda todos los centros, instituciones y profesores españoles que, cumpliendo los requisitos exigidos para cada una de las acciones mencionadas, se encuentren dentro o fuera de las fronteras nacionales. Por lo tanto, se hace preciso modificar el anexo de dicha Orden para establecer una reserva, adicional a las de Ceuta y Melilla, con destino a los centros y profesores españoles en el exterior.

Por otra parte, para desarrollar la acción Observación e Innovación, la Comisión Europea aprueba cada año un Catálogo de Visitas de Estudio Arion en los distintos países, seleccionadas entre las propuestas por los Estados miembros. Los profesionales de la educación interesados solicitan la ayuda para asistir a alguna de esas Visitas. España, por lo tanto, a través de la Agencia Nacional Sócrates, debe proponer anualmente una lista de reuniones, por materias, para su inclusión en el catálogo citado, Debido a las competencias educativas asumidas por las Comunidades Autónomas, la oferta parte de dichas administraciones y el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte traslada a la Comisión Europea las que se van a realizar en territorio español, comprometiéndose a colaborar con una cantidad en el coste de organización de dichas visitas.

Por todo lo cual, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.–Aprobar la distribución territorial de los fondos comunitarios asignados anualmente a España, según los últimos datos estadísticos oficiales, siguiendo criterios establecidos en el apartado 2 del artículo 5 de la Decisión 253/2000/CE, por la que se aprueba la segunda fase del Programa Sócrates y previa consulta a las Comunidades Autónomas. Dicha distribución se hará entre las diecisiete Comunidades, una vez descontadas tres ayudas, una para Ceuta, una para Melilla y una para los centros españoles en el exterior, aplicable a las acciones Comenius 1; Comenius 2.2; Grundtvig 3 y Visitas de estudio Arion.

Segundo.–Colaborar con las Comunidades Autónomas en los gastos derivados de la organización de las visitas de Estudio Arion a las que acudirán profesionales europeos del resto de los estados, en función de la dotación presupuestaria aprobada en las respectivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado y el número de Visitas de Estudio aprobadas por la Comisión Europea.

Tercero.–Se autoriza a la Secretaría General de Educación y Formación Profesional a dictar las resoluciones necesarias para hacer efectiva la presente Orden.

Madrid, 6 de mayo de 2002.–La Ministra de Educación, Cultura y Deportes, *Pilar del Castillo Vera.*

Ilma. Sra. Secretaria general de Educación y Formación Profesional.

(«BOE» 23-V-2002.)

PREMIOS «MIGUEL DE CERVANTES»

Mediante la concesión del Premio «Miguel de Cervantes» se rinde anualmente público testimonio de admiración a la figura de un escritor que, con el conjunto de su obra, haya contribuido a enriquecer el legado literario hispánico. La relación de los galardonados constituye la más clara evidencia de su significación para la cultura en lengua castellana.

En su virtud he tenido a bien disponer:

Primero.–Se convoca el Premio de Literatura en Lengua Castellana «Miguel de Cervantes» correspondiente a 2002.

El Premio de Literatura en Lengua Castellana «Miguel de Cervantes» estará dotado con 90.151,82 euros y no podrá ser dividido ni declarado desierto ni concederse a título póstumo.

Segundo.–Al Premio de Literatura en Lengua Castellana «Miguel de Cervantes» podrá ser presentado cualquier escritor cuya obra literaria esté escrita, totalmente o en su parte esencial, en dicha lengua.

Tercero.–Podrán presentar candidatos al premio:

Las Academias de la Lengua Española

Los autores premiados en anteriores convocatorias.

Las instituciones que, por su naturaleza, fines o contenidos, estén vinculadas a la literatura en lengua castellana

Los miembros del Jurado.

La presentación se realizará mediante escrito dirigido al Secretario del Jurado, por las personas o entidades proponentes, en el que se hará constar los méritos y circunstancias especiales, que concurren en los autores propuestos, acompañado de una memoria sobre la obra literaria publicada por los mismos.

Las propuestas y la documentación que presenten los proponentes habrán de enviarse con la antelación suficiente para que se encuentren en poder del Secretario del Jurado antes del día 1 de noviembre de 2002, fecha en que quedará cerrado el plazo de presentación.

Cuarto.–El fallo del Premio de Literatura en Lengua Castellana «Miguel de Cervantes» corresponde a un Jurado, cuya composición será la siguiente:

El autor galardonado con el premio «Miguel de Cervantes» en 2001.

El Director de la Real Academia Española y el Presidente de la Academia Cubana de Lengua, que podrán delegar en un académico de número. Ocho personalidades del mundo académico, universitario y literario, españoles o hispanoamericanos, de reconocido prestigio, designados, respectivamente, por:

El Secretario de Estado de Cultura.

El Secretario de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica.

El Secretario de Estado de Educación y Universidades.

El Director del Instituto Cervantes.

El Director general de Relaciones Culturales y Científicas del Ministerio de Asuntos Exteriores.

El Director de la Biblioteca Nacional.

El Director general de Cooperación y Comunicación Cultural del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

El Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

En el acto de constitución del jurado, sus miembros elegirán de entre ellos al Presidente.

Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, el Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Actuará como Secretario de actas, con voz pero sin voto, el Subdirector general de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas.

Quinto.–En las votaciones, que se efectuarán mediante voto secreto, solamente se tendrán en cuenta los votos emitidos por los miembros del Jurado que asistan personalmente a las reuniones.

La composición nominal del Jurado y el fallo emitido por el mismo se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

En lo no previsto en la presente Orden, el Jurado ajustará su actuación a lo dispuesto en la legislación sobre procedimiento administrativo común en materia de órganos colegiados.

Sexto.–Los miembros del Jurado tendrán derecho a percibir los honorarios correspondientes por sus trabajos de asesoramiento, con las limitaciones establecidas en la legislación vigente sobre incompatibilidades y, en su caso, los gastos de locomoción y alojamiento en que pudieran incurrir para el desarrollo de dichos trabajos.

Séptimo.–El importe de este premio se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 18.14.489 del programa 455-D, cuya cuantía se señala en el punto primero.

Octavo.–La Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas adoptará las medidas necesarias para desarrollar y aplicar lo establecido en la presente disposición.

Noveno.–La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 25 de abril de 2002.–La Ministra de Educación, Cultura y Deportes, *Pilar del Castillo Vera.*

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Cultura e Ilmo. Sr. Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas.

(«BOE» 3-VI-2002.)

CERTAMEN UNIVERSITARIO «ARQUÍMEDES»

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, partícipe del objetivo de impulsar el progreso económico y social de la nación y consciente de la influencia que en ese proceso tiene la educación y la formación de su potencial humano, concibe como función ineludible y propia de su ámbito de competencias el estímulo de la actividad científica en las instituciones educativas de Enseñanza Superior, donde los estudiantes están en contacto directo con los frutos de la investigación realizada por sus profesores. De igual modo, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte considera que toda enseñanza universitaria de calidad ha de estar sustentada en la labor investigadora, de modo que la formación del estudiante no consista únicamente en el aprendizaje de los contenidos normativos de cada disciplina, sino que incluya su participación activa en la propia generación de conocimiento. El fomento de la excelencia para nuestros centros universitarios ha de guiarse por la adecuada combinación de la docencia y la investigación, siendo esta última en esencia una labor creativa capaz por ello de despertar el entusiasmo de los jóvenes estudiantes. Una enseñanza orientada a la investigación cumple con el fin último de toda educación, es decir, capacitar para continuar el proceso educativo de forma permanente.

Como ejercicio de iniciación y apoyo a la incorporación al ámbito investigador se pone en marcha el I Certamen Universitario «Arquímedes» de Introducción a la Generación de Conocimiento. Con este Certamen el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, a través de la Dirección General de Universidades como Centro Directivo encargado de su desarrollo y gestión, se propone fomentar la realización de proyectos originales de investigación entre los estudiantes de segundo ciclo de estudios universitarios españoles. En esta iniciativa se primarán especialmente aquellas ideas surgidas del

estudio profundo de materias escogidas por los estudiantes y que no se hayan plasmado aún en los proyectos financiados por la administración.

Las labores de organización, coordinación y desarrollo del Certamen «Arquímedes» contarán cada año con el apoyo organizativo y la experiencia contrastada de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo (UIMP), que actuará también como sede permanente de la fase final del certamen. Asimismo se contará con la colaboración del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), que participará en la evaluación y selección de los trabajos, en la comisión de selección y en el jurado de los premios. Finalmente, las Entidades patrocinadoras de los premios específicos que recoja la Convocatoria, participarán en las tareas de evaluación de los proyectos candidatos a recibir los mismos, junto con especialistas de otros centros y universidades españolas.

De lo expuesto, dispongo:

Primero.–Se convoca el I Certamen Universitario «Arquímedes» de Introducción a la Generación de Conocimiento, 2002.

Segundo.–Los trabajos presentados al Certamen versarán sobre cualquiera de las materias científicas contenidas en los planes de estudios de las licenciaturas y escuelas técnicas superiores.

Tercero.–El Certamen se regirá por las bases que figuran en el anexo de esta Orden. También será de aplicación lo dispuesto en el artículo 81 y siguientes del Texto Resumido de la Ley General Presupuestaria, así como el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre.

Cuarto.–La presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», pone fin a la vía administrativa. Cabe, no obstante, interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y del artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Quinto.–La Dirección General de Universidades adoptará las medidas oportunas para la adecuada ejecución de lo dispuesto en esta Orden.

Madrid, 4 de junio de 2002.–La Ministra de Educación, Cultura y Deportes, *Pilar del Castillo Vera.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

ANEXO

Bases

Primera.–Podrán tomar parte en este Certamen los jóvenes de nacionalidad española o de los países miembros de la Unión Europea, que se encuentren cursando estudios de segundo ciclo en una Facultad o Escuela Técnica Superior de alguna Universidad española, pública o privada sin ánimo de lucro, durante el curso 2001-2002.

Segunda.–La participación podrá hacerse individualmente o en equipos de trabajo integrados por un máximo de hasta tres alumnos. En el caso de trabajos en grupo deberá figurar como coordinador del proyecto uno de los miembros del mismo a efectos de centralizar los contactos con la organización del Certamen. Los trabajos pueden estar asistidos por un profesor universitario que actuará como tutor del mismo sin comprometer la autoría personal del autor o autores de los mismos.

Tercera.–Los interesados en tomar parte en este Certamen deberán enviar sus trabajos antes del siete de octubre de 2002, cumplimentado los impresos correspondientes, que estarán a su disposición en la Subdirección General de Formación y Movilidad del Profesorado Universitario (Secretaría de Estado de Educación y Universidades, calle Serrano, 150, cuarta planta, 28006 Madrid) y en la siguiente dirección de Internet: http://www.univ.mecd.es.

Las solicitudes, dirigidas al Director general de Universidades, se presentarán en modelo normalizado en el Registro de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, directamente o por cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAPPAC), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14). Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación.

El impreso de solicitud deberá ir acompañado de:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad de los participantes y coordinadores españoles, o fotocopia de la tarjeta o certificado de residencia legal en España de los ciudadanos de la Unión Europea.

b) Memoria del trabajo en castellano: 1) Título del trabajo, 2) Breve resumen de la investigación (máximo de 500 palabras), 3) Antecedentes del tema tratado (1000 palabras), 4) Objetivos de la investigación (1000 palabras), 5) Metodología empleada (500 palabras), 6) Resultados obtenidos (1000 palabras) y 7) Bibliografía consultada más importante (500 palabras). Al resumen se podrá añadir la información gráfica mínima que se considere imprescindible.

c) Acreditación de estar matriculados en el 2.º ciclo de una Facultad o Escuela Técnica Superior.

En caso de que haya tutor, currículo resumido del mismo.

Si la documentación aportada fuera incompleta o no reuniera los requisitos exigidos en la presente Resolución, el coordinador del trabajo será requerido mediante una comunicación con acuse de recibo para que, en un plazo de diez días hábiles, complete la documentación o subsane las deficiencias, con advertencia de que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley.

Cuarta.–Los participantes presentarán un trabajo inédito de investigación terminado o en proceso avanzado de desarrollo que presente ya resultados significativos, mecanografiado, en hojas tamaño DINA-4 y que podrá complementarse con cualquier clase de material gráfico, audiovisual, informático o de cualquier otra naturaleza que se considere oportuno.

El trabajo de investigación ha de constar como mínimo de las siguientes partes: 1) Introducción o estado de la cuestión que se trata antes de la elaboración del trabajo, 2) Objetivos o fines perseguidos mediante la investigación, 3) Datos con los que se cuenta o generados para realizar los fines, 4) Metodología seguida, de tipo estadístico u otros, para obtener y/o analizar los datos, 5) Conclusiones sobre las aportaciones principales de la investigación y los cambios que ésta ha producido en la situación inicial, 6) Bibliografía suficiente y actualizada que se ha consultado para el trabajo, y que ha de ser citada enteramente a lo largo del texto mediante el recomendado método de Harvard o las notas a pie de página. La extensión del trabajo, así como el número de figuras y gráficos que lo acompañen, serán los mínimos necesarios para exponer con corrección y claridad su desarrollo y desenlace.

Los trabajos de investigación deberán haber sido realizados íntegramente por el autor o los autores de los mismos y no podrán formar parte inicial de un proyecto y/o investigación más amplios en curso o ya realizados, ni haber gozado de subvención o ayuda por parte de cualquier institución pública o privada. En los trabajos deberán constar las colaboraciones y aportaciones que hayan sido necesarias para su realización.

Quinta.–Los trabajos consistirán en investigaciones básicas o aplicadas, o prototipos relacionados con cualquiera de las materias científicas contenidas en los planes de estudios de las licenciaturas y escuelas técnicas superiores, que se enmarcan en las ponencias de la ANEP que figuran en el anexo I de la Orden ministerial. Deberán ser originales e inéditos y constituir un trabajo completo en sí mismos.

Sexta.–La evaluación de los trabajos será realizada por una comisión de selección (en adelante la Comisión) compuesta por especialistas designados por el Director general de Universidades. Las Entidades colaboradoras en el Certamen podrán proponer la designación de especialistas para formar parte de la Comisión; el número total de especialistas designados a propuesta de las Entidades colaboradoras no podrá ser superior al cincuenta por ciento de los miembros de la Comisión.

Séptima.–La Comisión se reunirá antes del treinta de octubre de 2002 y propondrá al Director general de Universidades seleccionar hasta un máximo de 20 trabajos, que serán presentados en el I Certamen Universitario «Arquímedes», que se celebrará durante el mes de noviembre en la sede de la UIMP en Valencia. A este Certamen público deberán asistir, salvo causa justificada, la totalidad de los autores de los trabajos seleccionados. Los trabajos no seleccionados podrán ser recuperados por los participantes, previa solicitud de los interesados en el plazo de 3 meses desde la reunión de la Comisión. Pasado dicho plazo, serán destruidos.

Octava.–Durante las jornadas del Certamen los participantes presentarán una exposición gráfica de su trabajo, a modo de póster o panel, que sintetice el desarrollo del mismo y sus conclusiones. A tal efecto podrán contar con el apoyo de los dispositivos electrónicos, informáticos o audiovisuales que consideren pertinentes.

Novena.–Los premios serán concedidos por un Jurado designado y presidido por la excelentísima señora Ministra de Educación, Cultura y Deporte y del que formarán parte el Secretario de Estado de Educación y Universidades, el Rector de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, el Director general de Universidades, el Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, la Directora General de la Ciudad de las Artes y las Ciencias de Valencia y profesores universitarios e investigadores de reconocido prestigio. Dicho Jurado emitirá el fallo sobre la base de los informes previos de los evaluadores, así como del resultado de las entrevistas personales con sus autores en el lugar de exposición pública de los mismos.

Décima.–Los criterios a valorar por el Jurado serán la originalidad de los trabajos, planteamientos teóricos, objetivos, metodología, claridad de exposición, conclusiones y su interpretación. Asimismo, apreciará la utilización de recursos propios y la autonomía de gestación y realización del trabajo de los participantes. El fallo se hará publico en el acto de clausura del Certamen.

Undécima.–Tras la evaluación de los trabajos presentados, el Jurado podrá:

a) Conceder un primer premio de 8.000 euros, un segundo premio de 6.000 euros y un tercer premio de 4.000 euros a los tres trabajos considerados más aptos.

b) Conceder hasta un máximo de dos accésit de 2.000 euros cada uno para los dos siguientes mejor evaluados.

c) Conceder hasta un máximo de dos premios de 3.000 euros a cada uno a los mejores trabajos presentados en las siguientes áreas priorizadas: desertización/recursos hidrológicos; energías renovables; sociedad de la información; crecimiento competitivo sostenible y nuevas tecnologías. Estos premios serán patrocinados por organismos

públicos o privados relacionados estrechamente con alguna de las áreas enunciadas anteriormente.

d) Seleccionar hasta un máximo de tres trabajos para que los participantes que componen los equipos puedan realizar estancias de hasta dos semanas en centros de investigación del CSIC. Al finalizar la estancia deberán presentar una memoria del trabajo realizado con el visto bueno del responsable de la investigación en el Centro.

La memoria será evaluada por un Comité formado por dos representantes de la Dirección General de Universidades, un experto designado por el DGU a propuesta del Rector de la UIMP y tres expertos designados por el Director general a propuesta del Presidente del CSIC quien, igualmente, presidirá el Comité. La comisión valorará la calidad científica del trabajo en cuanto a metodología y resultados, aprovechamiento de la estancia, así como su influencia en el desarrollo posterior de los estudios del participante. El Director general de Universidades a la vista de la propuesta efectuada por el Comité podrá resolver la concesión de un premio de 2.000 euros a la memoria mejor evaluada.

La financiación de los premios se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 18.07.541A.781.

Duodécima.–El pago de los premios se efectuará por Resolución de la Dirección General de Universidades de conformidad con el fallo del Jurado.

Contra la referida Resolución cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo de reposición sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Decimotercera.–El importe de los premios concedidos a los trabajos galardonados será repartido equitativamente y abonado a cada uno de los participantes de los equipos por la Dirección General de Universidades. Los profesores o personas de los Centros a los que pertenezcan los equipos que ejerzan funciones de tutoría estarán excluidos del referido reparto.

Decimocuarta.–Los trabajos seleccionados que no resulten premiados podrán ser recuperados por los participantes, previa solicitud de los interesados en el plazo de tres meses desde la reunión del Jurado. Pasado dicho plazo, serán destruidos. Los soportes informáticos, gráficos que complementen los trabajos premiados serán devueltos a los interesados en el plazo de tres meses desde la reunión del Jurado.

Decimoquinta.–Para el correcto desarrollo del Certamen el Director general de Universidades nombrará un Director Científico del Certamen. El Director Científico podrá asesorar a los grupos inscritos a través de recomendaciones básicas que faciliten la presentación del trabajo de investigación realizado.

Decimosexta.–La Dirección General de Universidades editará las actas del Certamen con los resúmenes ampliados de los trabajos seleccionados para el mismo, que se solicitarán a los autores con este fin.

(«BOE» 26-VI-2002.)

DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN ECONÓMICA, PERSONAL Y SERVICIOS

FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO PÚBLICO

Por Real Decreto 426/2002, de 3 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 28), se crea el Colegio público de Educación Infantil y Primaria número 12 de Melilla por desdoblamiento del Colegio público de Educación Infantil y Primaria «Reyes Católicos», existente en la misma localidad.

Teniendo en cuenta la necesidad de la puesta en funcionamiento de este nuevo colegio público de Educación Infantil y Primaria, basada en los estudios y análisis de escolarización realizados para el curso 2002-2003, y en los informes y propuestas de la Dirección Provincial del Departamento en Melilla,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.–Poner en funcionamiento el Colegio público de Educación Infantil y Primaria número 12 de Melilla creado según lo dispuesto en el artículo único del Real Decreto 426/2002, de 3 de mayo, con los datos de composición de unidades, puestos escolares y plantilla orgánica de Maestros que se detallan en el anexo I a la presente Orden.

Segundo.–Modificar, como consecuencia del desdoblamiento efectuado en virtud de lo establecido en el artículo único del citado Real Decreto, la composición de unidades y la plantilla de Maestros del Colegio público de Educación Infantil y Primaria «Reyes Católicos», de Melilla, según anexo II a la presente Orden.

Madrid, 10 de julio de 2002.–P. D. Orden de 1 de febrero de 2001 («BOE» del 9), la Directora general de Programación Económica, Personal y Servicios, *Engracia Hidalgo Tena.*

Ilma. Sra. Directora general de Programación Económica, Personal y Servicios.

ANEXO I

COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA Y EDUCACIÓN ESPECIAL

SIGNIFICADO DE LAS SIGLAS UTILIZADAS

Unidades:
INF = Unidades de Educación Infantil
PRI = Unidades de Educación Primaria
EES = Unidades de Educación Especial

Puestos escolares:
INF = Educación Infantil
PRI = Educación Primaria

Plantilla de Maestros:
INF = Educación Infantil
PRI = Educación Primaria
FI = Idioma Extranjero Inglés
EF = Educación Física
MU = Música
PT = Pedagogía Terapéutica
AL = Audición y Lenguaje

C = La especialidad en la que aparece esta indicación está atendida por un Maestro itinerante proveniente de otro centro
SING/ITIN = Puesto de trabajo de carácter singular-itinerante

COMUNIDAD AUTÓNOMA: CIUDAD DE MELILLA

PROVINCIA: MELILLA

IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO		PUESTOS ESCOLARES		UNIDADES				PLANTILLA DE MAESTROS							ÁMBITO DEL PROFESORADO SING/ITIN	
CÓDIGO	NOMBRE DOMIC. LOC.	INF	PRI	INF	PRI	EES		INF	PRI	FI	EF	MU	PT	AL	DESTINO	ORIGEN
52000725	C.P. Nº 12 (HIPÓDROMO) C/ CABO CAÑÓN ANTONIO MESA S/N MELILLA	70	150	3	6		ORDINARIOS SING/ITIN	3	5	1	1	1				

ACTUACIONES REALIZADAS:
1. SE CREA EL CENTRO POR DESDOBLAMIENTO DEL C.P. REYES CATÓLICOS

ANEXO II

COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA Y EDUCACIÓN ESPECIAL

SIGNIFICADO DE LAS SIGLAS UTILIZADAS

Unidades:
INF = Unidades de Educación Infantil
PRI = Unidades de Educación Primaria
EES = Unidades de Educación Especial

Plantilla de Maestros:
INF = Educación Infantil
PRI = Educación Primaria
FI = Idioma Extranjero Inglés
EF = Educación Física
MU = Música
PT = Pedagogía Terapéutica
AL = Audición y Lenguaje

C = La especialidad en la que aparece esta indicación está atendida por un Maestro itinerante proveniente de otro centro
SING.ITIN = Puesto de trabajo de carácter singular-itinerante

COMUNIDAD AUTÓNOMA: CIUDAD DE MELILLA

PROVINCIA: MELILLA

IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO			UNIDADES				PLANTILLA DE MAESTROS							ÁMBITO DEL PROFESORADO SING.ITIN	
CÓDIGO	NOMBRE/DOMIC./LOC.		INF	PRI	EES		INF	PRI	FI	EF	MU	PT	AL	DESTINO	ORIGEN
52000063	C.P. REYES CATÓLICOS COMANDANTE Gª MORATO,2 MELILLA	SITUACIÓN ACTUAL	10	24		ORDINARIOS SING.ITIN	11	21	5	4	2				
		SITUACIÓN RESULTANTE	9	18		ORDINARIOS SING.ITIN	10	18	3	2	1				

ACTUACIONES REALIZADAS:
1. SE MODIFICAN LAS UNIDADES DEL CENTRO
2. SE MODIFICA LA PLANTILLA DEL CENTRO

SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

BACHILLERATO. PREMIOS EXTRAORDINARIOS

La Orden de 13 de diciembre de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del 25) establece, en su artículo tercero, que las Administraciones educativas podrán convocar anualmente los Premios Extraordinarios de Bachillerato, como reconocimiento oficial de los méritos, basados en el esfuerzo y en el trabajo, de los alumnos que cursan estos estudios con excelente rendimiento académico. La presente Resolución viene a dar cumplimiento a este mandato.

Por ello, he dispuesto:

Primero.–Se convocan los Premios Extraordinarios de Bachillerato correspondientes al curso 2001/2002.

Segundo.–1. Podrán optar al Premio Extraordinario los alumnos que hayan cursado y superado en centros docentes españoles dependientes del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte los dos cursos (primero y segundo) de cualquiera de las modalidades de Bachillerato, y los hayan finalizado en el curso académico 2001/2002.

2. Para tomar parte en esta convocatoria, será necesario que la media de las calificaciones obtenidas en los dos cursos de cualquiera de las modalidades de Bachillerato sea igual o superior a 8,75 puntos.

3. Para obtener la nota media se computarán, exclusivamente, las calificaciones obtenidas en las materias comunes, específicas de modalidad y optativas de los dos cursos de Bachillerato.

4. Dicha nota será la media aritmética de las calificaciones de todas y cada una de las materias a que se refiere el apartado anterior.

Tercero.–1. En cada una de las Ciudades Autónomas de Ceuta y de Melilla podrá concederse un Premio Extraordinario por cada 1.000 alumnos, o fracción superior a 500, matriculados en segundo curso de Bachillerato en centros españoles en el curso 2001/2002. A estos efectos, se tendrán en cuenta tanto a los alumnos de centros públicos como a los de centros privados de titularidad española, así como a los alumnos matriculados en la modalidad de enseñanza a distancia. En el caso de que el número de alumnos matriculados en el curso indicado sea inferior a 500, podrá concederse un Premio Extraordinario.

2. En estos mismos términos, podrá concederse Premio Extraordinario a los alumnos matriculados en centros docentes españoles dependientes de las Consejerías de Educación, Cultura y Deporte en el exterior. A estos efectos los alumnos de dichos centros se considerarán un grupo indivisible.

Cuarto.–1. Los alumnos que, reuniendo los requisitos indicados, deseen optar al Premio Extraordinario, se inscribirán en el Instituto en el que se encuentre su expediente académico hasta el día 9 de septiembre de 2002.

2. Los alumnos y los Secretarios de sus respectivos centros deberán cumplimentar el modelo de inscripción que se incluye como anexo en la presente convocatoria.

3. De acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si la solicitud de iniciación no reuniese los requisitos precisos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, indicándosele que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición archivándose la misma previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42.1 de la citada Ley, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

4. Antes del día 13 de septiembre de 2002, los Secretarios de los Institutos de Educación Secundaria remitirán a la correspondiente Dirección Provincial de Educación, Cultura y Deporte las inscripciones presentadas.

Antes del 20 de septiembre de 2002, las Direcciones Provinciales comunicarán a la Subdirección General de Acción Educativa el número de alumnos inscritos.

5. Los centros dependientes de las Consejerías del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en el exterior, remitirán las solicitudes presentadas a la correspondiente Consejería de Educación, que comunicará a la Subdirección General de Acción Educativa, antes del 20 de septiembre de 2002, el número de alumnos inscritos.

Quinto.–La Dirección General de Educación y Formación Profesional y la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección elaborarán y enviarán a las Direcciones Provinciales de Educación, Cultura y Deporte en Ceuta y en Melilla y, en su caso, a las Consejerías de Educación, Cultura y Deporte en el exterior, tanto las pruebas como las instrucciones necesarias para su desarrollo, respectivamente.

Sexto.–1. Las pruebas se estructurarán de la forma siguiente:Primer ejercicio:

a) Comentario crítico de un texto filosófico y respuestas a las cuestiones que puedan ser planteadas sobre el mismo.

b) Análisis de un texto en la primera lengua extranjera cursada por el alumno y respuesta a cuestiones de carácter cultural, literario o gramatical. El ejercicio se realizará sin diccionario en el idioma correspondiente.

Segundo ejercicio: Cuestiones o ejercicios prácticos sobre las materias comunes y de modalidad estructuradas de la siguiente forma:

a) Respuesta a cuestiones que impliquen el análisis, comentario y/o contraste de información procedentes de fuentes diversas de naturaleza histórica.

b) Desarrollo de un tema, respuesta a cuestiones y/o ejercicios prácticos a elegir entre dos materias propias de la modalidad de Bachillerato cursada por el alumno.

Cada parte de la prueba se calificará entre 0 y 10 puntos.

2. Las pruebas se celebrarán el día 11 de octubre de 2002, en los locales que habiliten al efecto las Direcciones Provinciales de Educación, Cultura y Deporte en la Ciudades Autónomas de Ceuta y de Melilla, y en su caso, en las Consejerías de Educación en el exterior, que lo comunicarán con la suficiente antelación a los centros de Bachillerato en los que se hayan inscrito alumnos.

Séptimo.–1. Los Tribunales encargados de supervisar y evaluar las pruebas estarán presididos por un Inspector de Educación. Como Vocales actuarán Profesores de Enseñanza Secundaria, especialistas en las distintas materias objeto de la prueba, designados por el Director provincial correspondiente.

2. Las Consejerías de Educación en el exterior se encargarán de facilitar y supervisar la realización de las pruebas en el país de residencia de los alumnos, debiéndose remitir las mismas, antes del día 15 de octubre de 2002, a la Subdirectora general de Acción Educativa, quien designará al Tribunal encargado de su evaluación.

3. Los distintos Tribunales elaborarán la propuesta de adjudicación de los premios correspondientes a los candidatos cuyas pruebas hayan evaluado. Para su obtención, los alumnos deberán haber obtenido en cada prueba al menos 5 puntos, y una calificación global superior a 32 puntos. Además, el número de premios que se proponga no podrá superar el cupo que corresponda según lo establecido en el apartado tercero de esta convocatoria.

La propuesta de adjudicación deberá remitirse, antes del 7 de noviembre de 2002, a la Dirección General de Cooperación Territorial y de la Alta Inspección (Subdirección General de Becas y Promoción Educativa), acompañada de las actas de calificación correspondientes.

Octavo.–1. Los alumnos examinados, sus padres o representantes legales podrán reclamar por escrito contra la calificación obtenida, mediante instancia dirigida al Presidente del Tribunal, en el plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente a aquel en que sean hechas públicas las calificaciones.

2. De acuerdo con la propuesta formulada por los Tribunales a que se refiere el apartado anterior, el Director general de Cooperación Territorial y Alta Inspección por delegación del excelentísimo señor Secretario de Estado de Educación y Universidades, contenida en la Orden de 1 de febrero de 2001 («Boletín Oficial del Estado» del 9) concederá los Premios antes del 29 de noviembre de 2002, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado».

3. Los alumnos que obtengan Premio Extraordinario podrán optar, previa inscripción, al Premio Nacional. Además, esta distinción les será anotada en su expediente académico por el Secretario del centro en el que realizaron la inscripción

4. De acuerdo con lo previsto en el apartado 2 del artículo 25 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, los alumnos que obtengan el Premio Extraordinario de Bachillerato no estarán obligados al pago de los precios públicos por servicios académicos en el primer curso de los estudios superiores en centro público. En el caso de que el premio les fuera concedido con posterioridad al pago de las tasas, la Universidad podrá optar entre devolver al alumno su importe, o descontárselo en el primer pago por dicho concepto que el alumno haya de realizar con posterioridad a la concesión del premio.

Noveno.–La Resolución de adjudicación de los Premios, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes ante el Secretario de Estado de Educación y Universidades, o ser impugnada mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Décimo.–Se autoriza a la Secretaría general de Educación y Formación Profesional para dictar las instrucciones necesarias en el desarrollo de la presente Resolución.

Undécimo.–Contra esta Resolución se podrá interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional. Asimismo, la presente Resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Duodécimo.–Esta Resolución no será de aplicación en las Comunidades Autónomas en ejercicio de plenas competencias educativas.

Disposición final.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 7 de mayo de 2002.–El Secretario de Estado, P. D. (Orden de 1 de febrero de 2002), el Director general de Cooperación Territorial y Alta Inspección, *Juan Ángel España Talón.*

Ilmos. Sres. Director general de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa y Directores provinciales de Educación, Cultura y Deporte.

ANEXO

INSCRIPCIÓN

PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE BACHILLERATO 2001/2002

Apellidos	Nombre	
Fecha de nacimiento	Teléfono	
Dirección (a efectos de comunicación)		
Localidad	Provincia	C.P.
Centro (o centros) en que cursó sus estudios		
Adscrito al I.E.S. (sólo para alumnos de centros privados)		
Localidad	Provincia	C.P.
Primer idioma extranjero cursado en el Bachillerato Alemán ☐ Francés ☐ Inglés ☐ Italiano ☐ Portugués ☐		
Modalidad de Bachillerato cursada Artes ☐ CC. de la Naturaleza y Salud ☐ Humanidades y CC. Sociales ☐ Tecnológico ☐		
Desea tomar parte en las pruebas para la obtención de los Premios Extraordinarios de Bachillerato, convocados por Resolución de 7 de mayo de 2002, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades. ..... de ..... de 2002 (Firma)		

Don /Doña .....

Ha obtenido las siguientes calificaciones:

1° de Bachillerato, modalidad .....

Curso 2000 /2001 Centro.....

	Materias	Calificación
Materias comunes		
Materias de modalidad		
Optativa		

Calificaciones de 2° de Bachillerato, modalidad .....

Curso 2001/2002. Centro.....

	Materias	Calificación
Materias comunes		
Materias de modalidad		
Optativa		

A CUMPLIMENTAR POR EL CENTRO DOCENTE

Don / Doña. .....

Secretario/a del centro .....

Certifica que son exactos los datos académicos reseñados por el alumno/a, cuyo expediente académico se encuentra depositado en este Instituto, y que éste ha finalizado sus estudios de Bachillerato en el curso 2001/2002, con calificación media de ..... puntos, obtenida de acuerdo con lo establecido en la disposición segunda de la Resolución de 7 de mayo 2002, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por lo que reúne los requisitos establecidos en la misma para poder participar en las pruebas para la obtención de Premio Extraordinario de Bachillerato correspondiente al curso 2001/2002.

..... de ..... de 2002

(Firma y sello)

(«BOE» 24-V-2002.)

COMPETICIONES CULTURALES

Dentro del conjunto de actuaciones que el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte lleva a cabo para mejorar la calidad de la enseñanza, se ha considerado oportuno sumarse a la invitación formulada por Colombia para que España participe en el Concurso Hispanoamericano de Ortografía.

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, consciente de la relevancia e importancia de la vertiente escrita de la Lengua, la Ortografía, base de una correcta escritura,

ha considerado necesario potenciar su estudio y conocimiento, promoviendo esta iniciativa en colaboración con las Comunidades Autónomas y los centros docentes.

Por todo ello, la Secretaría de Estado de Educación y Universidades convoca para el año 2002 la fase nacional del Concurso Hispanoamericano de Ortografía, destinado a alumnos que cursen estudios de Bachillerato.

En su virtud, he dispuesto:

Primero.–Se convoca la fase nacional del III Concurso Hispanoamericano de Ortografía.

Segundo.–Podrán participar los alumnos españoles matriculados durante el curso 2002/2003 en segundo curso de Bachillerato.

Tercero.–1. Se concederá un premio a los dos primeros clasificados, con la siguiente dotación:

Primer premio: 1.500 euros.
Segundo premio: 900 euros

2. La dotación de los premios se hará efectiva con cargo al crédito 18.03.423C.482 de los Presupuestos Generales del Estado para 2002.

3. El concursante que resulte clasificado en primer lugar representará a España en la fase final del Concurso Hispanoamericano de Ortografía que se celebrará en Buenos Aires (República Argentina).

En su defecto, intervendrá el concursante clasificado en segundo lugar.

Cuarto.–1. El concurso se desarrollará en tres niveles sucesivos:

Fase de centro docente.
Fase de Comunidad Autónoma.
Fase nacional.

2. En la fase de centro docente, cada centro previamente inscrito ante el Servicio de Inspección de la Comunidad Autónoma o Dirección Provincial de Educación, Cultura y Deporte correspondiente, actuará con autonomía para realizar las pruebas que, a juicio del jurado constituido en el centro, se consideren más convenientes para escoger al alumno que demuestre mayor y mejor conocimiento de la ortografía. Dicho Jurado estará compuesto como mínimo por dos profesores del nivel académico de los candidatos.

Posteriormente el centro docente comunicará a la correspondiente Consejería de Educación de su Comunidad Autónoma o a las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de Ceuta y Melilla, el nombre del alumno ganador, inscribiéndole para participar en la siguiente fase del concurso.

3. En la fase autonómica, las Comunidades Autónomas y Direcciones Provinciales en las que se hayan inscrito participantes, constituirán un jurado y organizarán el concurso en su respectivo ámbito de actuación. La instancia educativa que determinen las Comunidades Autónomas y las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en Ceuta y Melilla a su vez inscribirán el candidato que haya resultado seleccionado en la fase autonómica para participar en la fase nacional. Para ello, cumplimentarán el modelo que se incluye como anexo a esta Resolución y lo enviarán, antes del 31 de octubre de 2002, al Servicio de Actividades de Alumnos, de la Subdirección General de Becas y Promoción Educativa, calle Torrelaguna, 58, 28027 Madrid.

Quinto.–El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte fijará la fecha y el lugar en el que se celebrarán las pruebas de la fase nacional del concurso y lo comunicará a las distintas instancias y candidatos con suficiente antelación. En todo caso, dichas pruebas tendrán lugar en el mes de noviembre de 2002.

Sexto.–1. El jurado de selección de la fase nacional, nombrado por la Secretaria General de Educación y Formación Profesional, estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Un Académico de la Real Academia Española.

Vocales: El Director general de Cooperación Territorial y Alta Inspección.

Un representante del Gabinete de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional.

Dos Catedráticos, Profesores o Inspectores de Lengua y Literatura o Latín.

Secretaria: La Subdirectora general de Becas y Promoción Educativa.

2. El Jurado propondrá a los candidatos palabras con nivel progresivo de dificultad ortográfica, resultando clasificados para rondas sucesivas los aspirantes que las escriban correctamente, hasta llegar a determinar al primer y segundo clasificados en la competición.

3. El Jurado de selección ajustará su actuación a lo dispuesto en los artículos 22 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo.–1. El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte sufragará los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención en su caso, de cada alumno candidato que concurra a la fase nacional así como los de su profesor acompañante.

2. Asimismo, inscribirá al alumno ganador de esta fase para su participación en la final del Concurso Hispanoamericano de Ortografía que se celebrará en la República Argentina, cuyos gastos de estancia (alojamiento y manutención) serán sufragados por la organización del concurso.

Por su parte, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte se hará cargo de los gastos de desplazamiento tanto del alumno clasificado para la final como de su profesor acompañante, cubriendo asimismo los gastos de estancia de este último.

3. Los gastos incluidos en los apartados 1 y 2 de esta disposición, cuya cuantía global no podrá superar los 18.900 euros, serán sufragados con cargo a la aplicación presupuestaria 18.03.423C.482, de los Presupuestos generales del Estado para 2002.

Octavo.–Una vez propuesta la concesión de los premios en régimen de concurrencia competitiva, por el Jurado de selección establecido al efecto, el Director General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, por delegación del Excmo. Sr. Secretario de Estado de Educación y Universidades contenida en la Orden de 1 de febrero de 2001 («Boletín Oficial del Estado» del 9), resolverá la convocatoria, publicándose la adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Noveno.–Se autoriza a la Secretaría General de Educación y Formación Profesional a dictar aquellas normas que sean necesarias para la aplicación y desarrollo de la presente Resolución, así como a abonar los gastos que se produzcan, en su caso, como consecuencia del desarrollo de la fase nacional, entre los que se incluirán los gastos del desplazamiento, alojamiento y manutención, en su caso, de los alumnos que participen en la misma así como de sus profesores acompañantes.

Décimo.–Contra esta Resolución se podrá interponer en el plazo de dos meses recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administativo de la Audiencia Nacional. Asimismo, la presente Resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Disposición final primera.

En todo lo no dispuesto en esta Resolución serán de aplicación las normas vigentes en materia de becas y ayudas al estudio, considerándose iniciado de oficio el procedimiento por la presente convocatoria.Disposición final segunda.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 7 de junio de 2002.–P. D. (Orden de 1 de febrero de 2001, «Boletín Oficial del Estado» del 9), el Director general de Cooperación Territorial y Alta Inspección, *Juan Ángel España Talón.*

Ilma. Sra. Subdirectora general de Becas y Promoción Educativa.

ANEXO

Concurso Hispanoamericano de Ortografía

Inscripción en la tercera fase: Fase nacional

Datos del alumno:

Apellidos ....., nombre .....
NIF ..... Domicilio .....
Localidad .....Provincia .....CP .....
Teléfono .....

Matriculado en el curso 2002-2003 en 2.º de Bachillerato en el Centro:

Denominación del Centro .....
Dirección del Centro .....
Localidad .....D.P. ..... Provincia .....
seleccionado en la fase autonómica celebrada en la Comunidad Autónoma/Dirección Provincial de ....., del Concurso Hispanoamericano de Ortografía, queda inscrito para lafase nacional de dicho Concurso, que se celebrará en Madrid, en el mes de noviembre de 2002 de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 7 de junio de 2002, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades.

En ....., a ..... de ..... de 2002.

(Sello de la Administración educativa)

Ilmo. Sr. Director general de Cooperación Territorial y Alta Inspección. Subdirección General de Becas y Promoción Educativa. Calle Torrelaguna, 58, 28027 Madrid.

(«BOE» 26-VI-2002.)

AYUDAS

El Real Decreto 1532/1986 de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 29), por el que se regulan las Asociaciones de Alumnos, establece que el Ministerio de Educación fomentará las actividades de las Confederaciones, Federaciones y Asociaciones de Alumnos, mediante la concesión, conforme a criterios de publicidad, concurrencia y objetividad, de las ayudas que para tales fines figuren en los Presupuestos Generales del Estado.

La Orden de 8 de noviembre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 15) establece las bases para la concesión de ayudas y subvenciones con cargo a créditos presupuestarios del Ministerio de Educación y sus Organismos Autónomos.

La presente Resolución tiene, pues, por objeto que las Confederaciones y Federaciones de Alumnos de ámbito estatal y las Confederaciones, Federaciones y Asociaciones de Alumnos de ámbito no estatal censadas en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, dispongan de los recursos económicos precisos para el desarrollo de actividades que redunden en beneficio de la labor educativa, fomenten la participación de los alumnos y posibiliten el ejercicio de los derechos que a éstos reconoce la legislación vigente.

Por todo lo anterior he resuelto:

Primero.–1. Con cargo a la aplicación presupuestaria 18.03.423C.482 y hasta un máximo de 117.800 euros, se convocan ayudas para 2002 destinadas a fomentar la realización de actividades por parte de Confederaciones y Federaciones de Alumnos de ámbito estatal y Confederaciones, Federaciones y Asociaciones de Alumnos de ámbito no estatal censadas en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla correspondientes a centros docentes españoles públicos o privados que impartan enseñanzas no especializadas de niveles no universitarios.

2. De la cantidad citada en el apartado anterior se destinarán hasta 116.600 euros a Confederaciones y Federaciones de Alumnos de ámbito estatal y hasta 1.200 euros a Confederaciones, Federaciones y Asociaciones de Alumnos de ámbito no estatal, censadas en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla. En el supuesto de que no se adjudique en su totalidad la cuantía dispuesta para Confederaciones, Federaciones y Asociaciones de ámbito no estatal, ésta podrá acumularse a la cuantía destinada para ayudas a las Confederaciones y Federaciones de ámbito estatal.

3. Las ayudas se concederán para sufragar durante 2002, gastos derivados de actividades que contribuyan al cumplimiento de las finalidades establecidas en el artículo séptimo de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 4), reguladora del Derecho a la Educación, y en el Real Decreto 1532/1986, de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 29) que lo desarrolla, y podrán financiar en todo o en parte las propuestas de las Entidades solicitantes y en el caso de Confederaciones, Federaciones y Asociaciones de ámbito estatal, los gastos de infraestructura administrativa básica.

Para ello del importe destinado a las Confederaciones, Federaciones y Asociaciones de ámbito estatal, se reservará un 25 por 100 para los gastos de infraestructura administrativa básica que será repartido a partes iguales entre las entidades solicitantes. El 75 por 100 restante se distribuirá de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado octavo B de la presente Resolución.

Segundo.–Podrán solicitar estas ayudas:

a) Las Confederaciones y Federaciones de Alumnos de ámbito estatal constituidas de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1532/1986, de 11 de julio, cuyos fines se adecuen a lo dispuesto en la vigente normativa y se encuentren censadas conforme a lo dispuesto en la Orden de 27 de mayo de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 30) en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en el apartado cuarto de la presente Resolución.

b) Las Confederaciones, Federaciones y Asociaciones de Alumnos de ámbito no estatal, censadas en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, constituidas de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1532/1986, de 11 de julio, cuyos fines se adecuen a lo dispuesto en la vigente normativa y se encuentren censadas conforme a lo dispuesto en la Orden de 27 de mayo de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 30), en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en el apartado cuarto de esta Resolución.

Tercero.–1. La ayuda se solicitará para el desarrollo de un Programa determinado.

2. Las solicitudes se formularán de acuerdo con el modelo que figura como anexo I a la presente Resolución, debiendo acompañarse la siguiente documentación:

a) Programa para el que se solicita la ayuda, especificando, como mínimo, los objetivos que se persiguen, su descripción, el lugar y la fecha aproximada en que se realizará, y sus destinatarios.

b) Presupuesto de gastos imputable al Programa para el que se solicita ayuda de acuerdo con el modelo establecido en el anexo II.

c) Presupuesto de gastos de infraestructura según el modelo que se acompaña como anexo III.

d) Importe de las ayudas concedidas (recibidas o por recibir) en 2002 para cofinanciar las actividades para las que se solicita la ayuda con cargo a presupuestos de Organismos públicos distintos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. La suma de todas las ayudas que se reciban, incluidas las de este Ministerio, no podrá superar el coste total de la actividad.

e) Copia certificada del acuerdo de los órganos competentes de la Asociación, Federación o Confederación por el que se decide solicitar la ayuda y acreditación del Secretario de que la entidad continúa desarrollando sus fines fundacionales.

f) Fotocopia del DNI del representante legal de la Asociación, Federación o Confederación.

g) En el caso de Confederaciones de alumnos de ámbito estatal, datos sobre la representatividad: número de Asociaciones y Federaciones de alumnos que la integran considerándose sólo aquéllas que se encuentran inscritas en los censos de las Comunidades Autónomas o Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en las que se ubican. En este caso deberá aportarse certificado del órgano gestor del Censo de la Comunidad Autónoma como prueba de inscripción en el Censo de Asociaciones. Si alguna Comunidad Autónoma no tuviese establecido censo al efecto, excepcionalmente se podrá aportar un certificado del Presidente de la Confederación, haciendo constar el número de Federaciones que están integradas en la Confederación, y certificados del Presidente de las Federaciones, haciendo constar el número de Asociaciones que están integradas en ella. Estos certificados se elaborarán con arreglo al modelo de los anexos IV y V de esta Resolución.

A estos efectos sólo se tendrán en cuenta las Asociaciones y Federaciones inscritas en las Confederaciones con anterioridad a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

3. En el supuesto de haber recibido ayuda con cargo a convocatorias anteriores, la falta de justificación correcta de la misma dará lugar al oportuno expediente de revocación y a la imposibilidad de recibir ayuda con cargo a la presente convocatoria.

Cuarto.–El plazo de presentación de las solicitudes finalizará el día 1 de octubre de 2002.

Quinto.–1. Las solicitudes, junto con su documentación, podrán presentarse en cualquiera de las dependencias establecidas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A estos efectos, los registros de los centros docentes no se considerarán incluidos dentro de las dependencias enumeradas en el artículo 38.4 de la referida Ley.

En el caso de que optaran por presentar su solicitud en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

2. Las solicitudes se remitirán a:

a) En el caso de las Confederaciones y Federaciones de Alumnos de ámbito estatal, a la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, Subdirección General de Becas y Promoción Educativa (calle Torrelaguna, 58, 28027-Madrid).

b) En el caso de las Confederaciones, Federaciones y Asociaciones de Alumnos de ámbito no estatal censadas en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, ante la Dirección Provincial de Educación, Cultura y Deporte que corresponda a su domicilio social.

3. De acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, si la solicitud de iniciación no reuniese los requisitos precisos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, indicándose que si así no lo hiciera, se le tendría por desistido de su petición, archivándose la misma previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42.1 de la citada Ley, modificada por la Ley 4/1999, de 4 de enero.

Sexto.–1. En las Direcciones Provinciales de Educación, Cultura y Deporte de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla se evaluarán las solicitudes recibidas de las Confederaciones, Federaciones y Asociaciones de Alumnos de ámbito no estatal allí censadas, constituyéndose a tal efecto una Comisión, que estará compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: Director Provincial.

Vocales: Jefe de Programas Educativos.

Un representante de los Servicios de Inspección Técnica de Educación.

Un Asesor Técnico docente del Departamento de Programas Interinstitucionales, Alumnos y Participación Educativa.

Secretario: Un funcionario de la Dirección Provincial

2. Para su valoración se tendrán en cuenta los criterios establecidos en el apartado octavo de esta convocatoria.

3. Antes del día 25 de octubre de 2002, los Directores Provinciales, remitirán a la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, Subdirección General de Becas y Promoción Educativa (calle Torrelaguna, 58, Madrid) la siguiente documentación:

a) Las solicitudes recibidas.

b) Copia del acta de la Comisión Provincial, en la que se deberá reflejar, en una relación ordenada por puntuación (de 1 a 10) aquellas solicitudes que han sido evaluadas, y en otra, aquéllas que no lo han sido por no ajustarse a lo establecido en la convocatoria, indicándose, en este caso, el motivo de la exclusión.

c) Una certificación en la que se haga constar que las Confederaciones, Federaciones y Asociaciones de Alumnos solicitantes se encuentran censadas en la fecha de finalización del plazo establecido en la presente convocatoria, así como el número de Federaciones que integran cada Confederación, y el número de Asociaciones que integran cada Federación.

d) Un informe referido a la actividad que vienen realizando las entidades solicitantes, así como otros extremos que se considere oportuno alegar.

e) De acuerdo con lo establecido en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, certificación de que se ha realizado el trámite de audiencia a las entidades solicitantes a las que se habrá concedido un plazo no superior a quince días ni inferior a diez para que formulen las alegaciones y presenten los documentos y justificantes pertinentes.

Séptimo.–1. La propuesta definitiva de adjudicación de las ayudas se efectuará por un Jurado integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El Director general de Cooperación Territorial y Alta Inspección.

Vocales: Un representante del Gabinete de la Ministra de Educación, Cultura y Deporte.

Un representante del Gabinete de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional.

Un representante de la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección.

Un representante del Consejo de la Juventud de España.

Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, un funcionario del Servicio de Actividades de Alumnos.

2. Tanto las Comisiones Provinciales, como el Jurado de Selección, ajustarán su actuación a lo dispuesto en los artículos 22 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Octavo.–Para la valoración de las solicitudes se tendrán en cuenta los siguientes criterios preferenciales y los límites de puntuación que a continuación se señalan:

A. Solicitudes de Confederación, Federaciones y Asociaciones de ámbito no estatal. (Hasta un máximo de 10 puntos)

1. Respecto a la entidad solicitante, hasta un máximo de 6 puntos, en función de:

a) Las características socioeconómicas desfavorables de la población a la que atiende el centro en el que esté constituida la Asociación.

b) En el caso de Asociaciones con más de un año de funcionamiento, actividades realizadas hasta la fecha, grado de participación en ellas de los estudiantes del centro y, en su caso, realización satisfactoria de las actividades subvencionadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte valoradas en términos de número de actividades realizadas y de porcentaje de alumnos participantes, de acuerdo con la Memoria presentada.

2. Respecto a la naturaleza de las actividades que se van a realizar, hasta un máximo de 4 puntos en función de que:

a) Promuevan la participación del alumnado en los Consejos Escolares de los centros en que estén representados. A estos efectos se tomará en consideración el número de representantes obtenidos en las últimas elecciones, que deberá ser certificado por la propia Asociación.

b) Sirvan para informar y asesorar a los estudiantes sobre temas educativos de su interés.

c) Se trate de actividades extraescolares y complementarias de tipo educativo, deportivo y cultural relacionadas con el programa de apertura de centros en horario no lectivo.

B. Solicitudes de Confederaciones, Federaciones y Asociaciones de ámbito estatal. (Hasta un máximo de 10 puntos).

1. Respecto a la entidad solicitante, hasta un máximo de 6 puntos, en función de:

a) La pertenencia a la Federación o Confederación de Asociaciones de centros que atienden a poblaciones con características socioeconómicas desfavorables.

b) Mayor representatividad de la entidad, que se determinará en función del número de Asociaciones integrantes.

Asimismo, la representatividad de la entidad podrá determinarse subsidiariamente en función del número de consejeros escolares elegidos que pertenezcan a Asociaciones

integradas en la Federación o Confederación y de la extensión de su ámbito de actuación, que deberá ser certificado por la propia Federación o Confederación.

c) En el caso de Federaciones o Confederaciones que hayan recibido ayudas en convocatorias anteriores, la realización satisfactoria de las actividades subvencionadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, valoradas en términos de número de actividades realizadas y de porcentaje de alumnos participantes, de acuerdo con la Memoria presentada.

2. Respecto a la naturaleza de las actividades que se van a realizar, hasta un máximo de 4 puntos, en función de que:

a) Promuevan la participación del alumnado de los centros en los distintos órganos en los que estén representados.

b) Sirvan para informar y asesorar a los estudiantes sobre temas educativos de su interés.

Noveno.–1. De acuerdo con lo establecido en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, previamente a la redacción de la propuesta de resolución por parte del Jurado establecido en el apartado séptimo, se dará trámite de audiencia a los interesados a los que se concederá un plazo no inferior a diez días ni superior a quince para que formulen las alegaciones y presenten los documentos y justificantes pertinentes. Durante el trámite de audiencia, las Confederaciones, Federaciones y Asociaciones de ámbito estatal aportarán una certificación de su Presidente relativa a las subvenciones recibidas durante 2002 para la misma finalidad para la que se solicita la subvención del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, ya sean de organismos públicos o privados, así como las ayudas concedidas para sufragar los gastos de infraestructura. En este sentido, la información suministrada por las entidades solicitantes, se tendrá en cuenta para formular la propuesta de adjudicación de las ayudas.

2. Una vez efectuado el trámite de audiencia se redactará la propuesta de resolución que expresará la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

3. El Programa presentado podrá ser subvencionado parcial o totalmente.

Décimo.–1. Una vez propuesta la concesión de las ayudas por parte del Jurado establecido en el apartado séptimo de la convocatoria, el Director general de Cooperación Territorial y Alta Inspección, por delegación del excelentísimo señor Secretario de Estado de Educación y Universidades, resolverá la convocatoria antes del 30 de diciembre de 2002. La Resolución de adjudicación determinará las ayudas concedidas, así como las solicitudes denegadas y excluidas.

Una vez efectuada la adjudicación, la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección enviará a las entidades solicitantes, notificación de la concesión o denegación de la ayuda solicitada. Posteriormente, la relación definitiva de entidades beneficiarias se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

2. La mencionada Resolución pondrá fin a la vía administrativa y podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes ante el Secretario de Estado de Educación y Universidades, o ser impugnada mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Undécimo.–1. El pago de las ayudas concedidas a las Confederaciones y Federaciones de alumnos de ámbito estatal se realizará directamente a las que resulten benefi-

ciarias. Como requisito previo al libramiento, de conformidad con el artículo 81.7 de la Ley General Presupuestaria, deberán presentar ante la Subdirección General de Becas y Promoción Educativa, certificación de hallarse al corriente de las obligaciones de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes o, en su caso, declaración jurada de no estar sujetos a las mismas.

2. El pago de las ayudas concedidas a Federaciones y Asociaciones de alumnos de ámbito no estatal censadas en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla se efectuará a través de la correspondiente Dirección Provincial de Educación, Cultura y Deporte.

Duodécimo.–De acuerdo con la normativa vigente, los beneficiarios de este tipo de ayudas quedan obligados a:

1. Comunicar, en su caso, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

2. Someterse a las actuaciones de comprobación que, en su caso, pueda efectuar el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, así como a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Administración del Estado y facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

3. Justificar la correcta inversión de las ayudas recibidas, mediante la presentación de la siguiente documentación:

3.1 Memoria explicativa (2 ejemplares) de las actividades realizadas en la que se recoja el grado de cumplimiento de los objetivos programados, con una extensión máxima de diez folios.

3.2 Certificado del Secretario de la entidad, con el visto bueno de su Presidente que exprese que ha quedado cumplida la finalidad que motivó la concesión de la ayuda.

3.3 Carpeta-índice que incluya todos los originales de contratos, nóminas, recibos, facturas y cualquier otro justificante de gasto realizado que, legalmente admitido, sea imputable a la ayuda concedida, debidamente relacionados y numerados.

3.4 Antes del día 28 de febrero de 2003, las Confederaciones y Federaciones de ámbito estatal deberán remitir a la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección (Subdirección General de Becas y Promoción Educativa, calle Torrelaguna, 58, 28027 Madrid) la documentación a que se refieren los apartados 3.1, 3.2 y 3.3.

Las Confederaciones, Federaciones y Asociaciones de Alumnos de ámbito no estatal antes del día 28 de febrero de 2003, deberán remitir a su respectiva Dirección Provincial de Educación, Cultura y Deporte, dos ejemplares de la Memoria y el resto de la documentación a que se refieren los apartados anteriores.

Decimotercero.–Las Direcciones Provinciales de Educación, Cultura y Deporte en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla remitirán antes del 31 de marzo de 2003, a la Subdirección General de Becas y Promoción Educativa, la siguiente documentación:

a) Un ejemplar de las memorias presentadas.

b) Acreditación de que las ayudas se han abonado a las entidades beneficiarias.

c) Una certificación acreditativa de que el gasto se ha destinado a la finalidad para la que fueron concedidas, así como una relación de las entidades beneficiarias.

Decimocuarto.–La justificación insuficiente o irregular, o la falta de justificación de la ayuda percibida con arreglo a lo dispuesto en esta Resolución supondrá el reintegro de las cantidades no justificadas debidamente y la exigencia de los intereses de demora, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas en que se pueda incurrir con arreglo a los artículos 81 y 82 de la vigente Ley General Presupuestaria.

Decimoquinto.–Cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Decimosexto.–Lo dispuesto en la presente Resolución no será de aplicación en las Comunidades Autónomas en ejercicio de plenas competencias en materia educativa.

Decimoséptimo.–Contra esta Resolución se podrá interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de su publicación, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional. Asimismo, la presente Resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Disposición final primera.

En todo lo no dispuesto en la presente Resolución serán de aplicación las normas vigentes en materia de becas y ayudas al estudio, considerándose iniciado de oficio el procedimiento por la presente convocatoria.

Disposición final segunda.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 5 de junio de 2002.–P. D. (Orden de 1 de febrero de 2001, «Boletín Oficial del Estado» del 9), el Director general de Cooperación Territorial y Alta Inspección, *Juan Ángel España Talón.*

Ilma. Sra. Subdirectora general de Becas y Promoción Educativa.

ANEXO I

Modelo de instancia

Don/doña .....,
documento nacional de identidad número .....,
como (representación legal que ostenta) .....,
de la Confederación, Federación o Asociación de alumnos .....
domiciliada legalmente en calle .....,
localidad .....
provincia .....
número de teléfono .....,
fax .....,
número de inclusión en el censo o Registro.....

En el caso de Asociaciones de alumnos, indicar:

¿Está la asociación integrada en una Federación? Sí ( ) No ( )

En caso afirmativo, ¿cuál?

En el caso de Federaciones de Alumnos, ¿están integradas en una Confederación de Alumnos?

Sí ( ) No ( )

En caso afirmativo, ¿cuál?

En el caso de Confederaciones de Alumnos indique el número de Federaciones y Asociaciones de Alumnos que las integran:

Número de Federaciones:

Número de Asociaciones:

Número de Consejeros Escolares:

Y en su nombre expone que desea acogerse a la convocatoria para el año 2002 de ayudas a Confederaciones, Federaciones y Asociaciones de Alumnos de ámbito estatal y Confederaciones, Federaciones y Asociaciones de Alumnos de ámbito no estatal censadas en las Direcciones Provinciales de Ceuta y Melilla, y reúne los requisitos exigidos por lo que presenta esta solicitud de una ayuda por importe de ..... euros, adjuntando la siguiente documentación (apartado tercero):

☐ Programa de actividades para el que se solicita ayuda.

☐ Presupuesto de gastos para actividades (anexo II).

☐ Presupuesto de gastos de infraestructura (anexo III).

☐ Importe de las ayudas recibidas o por recibir en 2002 de otros Organismos Públicos o privados distintos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

☐ Copia certificada del acuerdo de los órganos competentes por el que se decide solicitar la ayuda y acreditación del Secretario de que la entidad continúa desarrollando sus fines fundacionales.

☐ Fotocopia del DNI del representante legal de la entidad solicitante.

☐ Confederaciones: Datos acerca de su representatividad, en su caso, anexos IV y V.

..... a .....de ..... de 2002.

(Firma)

Ilmo. Sr. Director general de Cooperación Territorial y Alta Inspección. (Subdirección General de Becas y Promoción Educativa, calle Torrelaguna, 58, 28027 Madrid).

ANEXO II

Presupuesto desglosado del Programa presentado (gastos específicos para su desarrollo)

Denominación del Programa:

Concepto de gasto	Importe
1. Gastos de personal contratado específicamente para la realización del Programa	
Total concepto	
2. Arrendamiento de locales y equipo.....	
Total concepto	

Concepto de gasto	Importe
3. Gastos de publicidad y propaganda	
Total concepto	
4. Compras de bienes y servicios	
Total concepto	
5. Desplazamiento, alojamientos y dietas.	
Total concepto	
6. Trabajos realizados por otras empresas.	
Total concepto	
7. Otros gastos.....	
Total concepto	
Total gastos presupuestados	

Instrucciones para su cumplimentación:

1. Los conceptos de gasto que se proponen en el modelo de presupuesto son orientativos. Podrán utilizarse conceptos de gasto diferentes cuando los propuestos no se ajusten a la naturaleza del Programa que se pretende realizar.

2. En cualquier caso, el presupuesto deberá elaborarse con el detalle suficiente para conocer la naturaleza del gasto cuya subvención se solicita.

ANEXO III

Presupuesto desglosado de gastos de infraestructura administrativa básica

Concepto y subconcepto	Importe
1. Gastos de personal (especificar por puesto de trabajo).	
Total concepto	
2. Arrendamientos:	
2.1 Bienes inmuebles	
2.2 Bienes muebles	
Total concepto	
3. Reparaciones, mantenimiento y conservación.	
Total concepto	
4. Material y suministros:	
4.1 Material de oficina	
4.2 Suministros	
Total concepto	

Concepto y subconcepto	Importe
5. Compras de mobiliario y equipos de oficina (especificar mobiliario o equipo adquirido).	
Total concepto	
6. Publicidad y propaganda.	
Total concepto	
7. Coordinación y difusión (Reuniones, desplazamiento y alojamiento).	
Total concepto	
8. Trabajos realizados por otras empresas (especificar trabajo realizado).	
Total concepto	
9. Otros gastos (especificar).	
Total concepto	
Total gastos presupuestados	

ANEXO IV

Relación de Asociaciones de Alumnos inscritas en la Federación

Nombre de la Asociación	Nombre del Centro Docente	Dirección	Localidad	Provincia	Fecha de incorporación a la Federación
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					

El Secretario de la Federación anteriormente indicada certifica: Que los datos de las Asociaciones de Alumnos que figuran relacionados en el presente impreso, se corresponden fielmente con los asientos obrantes en esta Federación para su inclusión en la misma.

....., a ..... de ..... de 2002.

(Firma)

Visto bueno, Presidente de la Confederación de Alumnos,

Secretario/a de la Federación de Alumnos,

(Sello de la Federación)

ANEXO V

Relación de Federaciones de Alumnos insertas en la Confederación

	Nombre de la Federación	Dirección	Localidad	Provincia	Fecha de incorporación a la Confederación
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					

El Secretario de la Confederación anteriormente indicada certifica: Que los datos de las Federaciones de Alumnos que figuran relacionados en el presente impreso, se corresponden fielmente con los asientos obrantes en esta Confederación para su inclusión en la misma.

....., a ..... de ..... de 2002.

(Firma)

Visto bueno, Presidente de la Confederación de Alumnos,

Secretario/a de la Confederación de Alumnos,

(Sello de la Confederación)

(«BOE» 27-VI-2002.)

PREMIOS NACIONALES

El fomento de la investigación e innovación educativas es un elemento que favorece la mejora cualitativa de la enseñanza y, por ello, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte ha venido desarrollando desde hace años un conjunto de iniciativas encaminadas a promover la realización de actividades investigadoras por parte de los miembros de la comunidad educativa que contribuyan a renovar la práctica docente y a satisfacer las necesidades del sistema educativo.

En cumplimiento de ese objetivo se han venido celebrando distinto tipo de convocatorias para la realización de proyectos de investigación y se ha prestado apoyo a líneas de investigación y a equipos consolidados. Dentro de dicho conjunto de actuaciones se inserta la presente convocatoria de los Premios Nacionales a la Investigación Educativa,

que pretende servir de estímulo a las personas o grupos que se dedican a dichas tareas, generalmente con más esfuerzo que reconocimiento.

Dado que cada vez hay más grupos de profesores dedicados a realizar proyectos de investigación es necesario incentivar a los mejores equipos de forma más continuada, por lo que procede cambiar la frecuencia de aparición de la convocatoria haciendo que ésta se publique anualmente. De este modo, la convocatoria de los Premios Nacionales a la Investigación Educativa 2002 inaugura una nueva etapa, ya que se convierte en una convocatoria anual.

Aumentar el estímulo a los grupos de profesores se consigue no solo con su aparición anual, sino también con el incremento económico de la cuantía que se destina a los trabajos premiados que pasa a tener una dotación presupuestaria total de 104.000 euros.

En un momento en que cada vez parece más necesario contar con mecanismos que articulen las acciones de las diferentes Administraciones educativas, esta convocatoria introduce una labor coordinada entre las Administraciones educativas autonómicas y el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte al integrar en su jurado como vocales a representantes de dos Comunidades Autónomas, seleccionadas de entre las diecisiete por un procedimiento basado en el orden alfabético.

Por estas razones, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, consciente de la importancia que tiene para el sistema educativo incentivar la investigación, ha decidido convocar nuevamente premios, dirigidos a personas y grupos de todo el territorio nacional y utilizando para ello sus propios recursos de funcionamiento, dado que en la estructura presupuestaria no existe partida susceptible de territorialización o transferencia a las Comunidades Autónomas con competencias plenas en materia educativa.

Dicha convocatoria, que en un marco de respeto al orden constitucional de distribución de competencias, no pretende incidir en la organización educativa, será gestionada directamente por el Centro de Investigación y Documentación Educativa. Con ello se pretende asegurar la plena efectividad de la medida de fomento, garantizar las mismas posibilidades de obtención y disfrute por parte de sus destinatarios potenciales en todo el territorio nacional y evitar que se sobrepase la cuantía global de los fondos destinados a esta actividad. Por ello, a la presente Resolución le es de aplicación la normativa contenida en los artículos 81 y siguientes del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, así como el Real Decreto 2225/93, de 17 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento para la concesión de subvenciones.

Por todo lo cual, la Dirección General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa, consciente de la importancia que tiene para el sistema educativo incentivar al profesorado impulsando su implicación en la investigación educativa, en virtud de la Orden de 1 de febrero de 2001, de Delegación de Competencias del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, ha resuelto convocar en régimen de concurrencia competitiva los Premios Nacionales a la Investigación Educativa para el año 2002, de acuerdo a las siguientes bases:

Primera.–La convocatoria tiene como objeto premiar estudios e investigaciones finalizados entre el 1 de enero de 2000 y el 6 de septiembre de 2002, en las modalidades que se detallan a continuación:

Investigación educativa: Los premios se otorgarán a estudios teóricos o empíricos sobre temas educativos de interés realizados con rigor científico.

Tesis doctorales referidas a temas educativos, que hayan sido presentadas en el intervalo temporal indicado en la base primera.

Segunda.–Podrán participar en esta convocatoria los profesores y los profesionales de la educación que ejercen su actividad en centros de enseñanza españoles financiados con fondos públicos y privados. Se valorarán especialmente los trabajos de investigación realizados en equipo.

Tercera.–Serán objeto de atención preferente los trabajos vinculados a los siguientes temas: proyectos de mejora en centros docentes, educación en valores, prevención de la violencia e intolerancia, atención a los alumnos inmigrantes y a la diversidad de género y fomento de la lectura.

Cuarta.–Los trabajos serán originales e inéditos. No podrán participar aquellos trabajos que hubieran sido premiados en cualquier convocatoria pública o privada. Será necesario presentar una declaración jurada y firmada por cada uno de los autores de que el trabajo presentado (especificando su título) no ha sido premiado o publicado.

Quinta.–Los trabajos (incluidos los anexos) se presentarán por triplicado en el Registro General del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (calle Los Madrazo, 15-17, 28014 Madrid), o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. En el caso de que los trabajos se envíen por correo, lo harán directamente en una oficina de Correos, en sobre abierto, para que la instancia (anexo 1) sea fechada y sellada por el funcionario antes de ser certificada. La presentación de los trabajos se hará solamente a una de las dos modalidades señaladas en la base primera, no teniéndose en cuenta aquellos que lo hagan a más de una simultáneamente.

Si los trabajos estuvieran redactados en la lengua propia de la Comunidad Autónoma, por tener ésta cooficialidad de lenguas, se deberá acompañar de una traducción al castellano avalada con la conformidad de la Administración educativa competente.

Sexta.–El plazo para la presentación los trabajos finalizará el 6 de septiembre de 2002.

Séptima.–Junto con el trabajo deberá entregarse por triplicado un resumen, con una extensión de 500 a 1.000 líneas, que incluya los aspectos más relevantes de la investigación o tesis realizada (relativos a los objetivos, la metodología y los resultados, así como las referencias bibliográfica más relevantes), y que sea un fiel reflejo de la misma. En el caso de que los trabajos resulten premiados dichos artículos serán publicados en un libro por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, para lo cual los autores premiados deberán entregar el correspondiente soporte informático en cualquiera de las versiones de Word para Windows, ajustándose a dichas versiones las posibles tablas y gráficos que aparezcan en los trabajos. Los artículos deberán redactarse de acuerdo con el formato que se especifica en la siguiente dirección del portal del CIDE: www.mec.es/cide/convocatorias/ premios

Octava.–Si la documentación aportada no reúne los requisitos exigidos en la convocatoria, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos. Si en este plazo no se produjese la rectificación, se entenderá que desiste de su petición, archivándose la solicitud sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Novena.–Los Premios contarán con una dotación máxima de ciento cuatro mil euros (104.000 euros) que serán abonados con cargo a la aplicación presupuestaria 18.10.542G.227.06 y con arreglo a la siguiente distribución:

En la modalidad de Investigación educativa:

Un primer premio de 20.000 euros.
Dos segundos premios de 12.000 euros cada uno.
Cuatro terceros premios de 8.000 euros cada uno.

En la modalidad de Tesis doctorales:

Un primer premio de 12.000 euros.
Dos segundos premios de 8.000 euros cada uno.

Décima.–Los premios podrán ser otorgados en forma compartida a dos de los trabajos presentados o dejarse desiertos, cuando el Jurado lo considere oportuno. Igualmente podrán concederse hasta un máximo de 8 menciones honoríficas, sin dotación económica, distribuidas entre las dos modalidades, a juicio del Jurado.

Undécima.–Los trabajos serán seleccionados, de acuerdo con los criterios propuestos en la base duodécima, por un Jurado constituido por:

Presidente: El Director general de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa o persona en quien delegue.

Vicepresidente: La Directora del Centro de Investigación y Documentación Educativa (CIDE) o persona en quien delegue.

Vocales:

El Director del Instituto Nacional de Calidad y Evaluación (INCE) o persona en quien delegue.

El Director del Instituto Superior de Formación del Profesorado o persona en quien delegue.

El Vicesecretario de Estudios del Consejo de Coordinación Universitaria o persona en quien delegue.

Dos representantes de las Administraciones educativas de las Comunidades Autónomas.

El Decano del Consejo General de Colegios Oficiales de Doctores y Licenciados o persona en quien delegue.

Tres profesores universitarios, designados por el CIDE.

Dos investigadores o expertos en temas educativos, designados por la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva (ANEP).

Dos funcionarios del Centro de Investigación y Documentación Educativa (CIDE), uno de los cuales actuará como Secretario, con voz pero sin voto.

El Jurado podrá solicitar la colaboración de personas de reconocido prestigio o destacados por su labor en los temas objeto de la presente convocatoria.

Duodécima.–Los trabajos serán seleccionados según los siguientes criterios de evaluación:

a) Relevancia e interés en relación con los aspectos más vinculados a las bases de esta convocatoria.

b) Carácter innovador por su contenido o metodología.

c) Planteamiento claramente identificado (descripción de antecedentes, diagnóstico de necesidades, fundamentación teórica, marco de referencia, adecuación bibliográfica, etc.).

d) Objetivos precisos y concretos.

e) Adecuación metodológica (diseño elaborado, contenido definido, explicitación, en su caso, de hipótesis, variables, procedimiento de muestreo y muestras; definición de las técnicas e instrumentos de recogida de datos y fuentes de información; definición de las técnicas de análisis de datos; coherencia de la metodología con los objetivos planteados, etc.).

f) Resultados precisos y profundidad de los análisis realizados.

g) Estilo de presentación del trabajo (claridad y orden en la exposición) y de los datos utilizados (inclusión adecuada y ponderada de tablas, gráficos, etc.).

Decimotercera.–Una vez terminada la evaluación por el Jurado y propuesta la concesión de los premios, y finalizado el trámite de audiencia, el Centro de Investigación y Documentación Educativa, órgano instructor, elevará propuesta para la concesión de los premios al Director General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa, quien resolverá la convocatoria por Resolución que se publicará en el «Boletín Ofi-

cial del Estado» en el plazo de tres meses contados a partir de la fecha de finalización del plazo de solicitud.

Decimocuarta.–Contra la presente Resolución y los actos administrativos que de la misma se deriven, podrá interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano, de conformidad con lo establecido en el artícu-lo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, o ser impugnados directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 y demás preceptos concordantes de la Ley 6/1998, de 13 de julio, y en la forma que previene el artículo 45 de la Ley 19/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Decimoquinta.–Los trabajos no premiados (y sus correspondientes resúmenes) deberán ser recogidos por sus autores o persona debidamente autorizada en la sede del CIDE, calle General Oraá, número 55, de Madrid, durante un plazo máximo de dos meses contados a partir de la fecha en que se haga público por Resolución el fallo del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Transcurrido dicho plazo, los que no sean retirados, serán destruidos.

Decimosexta.–Dos ejemplares de los trabajos premiados quedarán depositados finalmente en la Biblioteca del CIDE, para consulta de los interesados.

Decimoséptima.–De acuerdo con lo previsto en la Ley 18/1991 del impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas; el Reglamento del citado Impuesto, aprobado por el artículo 1 del Real Decreto 1841/1991 de 30 de diciembre y la Orden Ministerial de 5 de octubre de 1992, por la que se establece el procedimiento para la concesión de la exención del impuesto de determinados premios literarios, artísticos o científicos, estos premios estarán exentos del impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas por Resolución del Director del Departamento de Gestión Tributaria de fecha 3 de marzo 1997.

Decimoctava.–Los premios se entregarán en acto público y se abonarán mediante talón bancario al titular del trabajo. En el supuesto de que el trabajo fuera obra de un equipo, se hará a nombre de quien figure como director o responsable.

Decimonovena.–El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte podrá a su libre elección y en un plazo no superior a un año desde la resolución de esta convocatoria, divulgar las obras o trabajos premiados, sin que esto suponga cesión o limitación alguna de los derechos sobre los mismos. Por tanto, y en aplicación del artículo 14 del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, la mera presentación a la presente convocatoria de los trabajos significará que el autor autoriza al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para que pueda divulgarlos, en las condiciones y plazos citados.

Vigésima.–La presentación de los trabajos supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

Madrid, 6 de junio de 2002.–P. D. (Orden de 1 de febrero de 2001), el Director general de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa, *José Luis Mira Lema.*

Ilma. Sra. Directora del Centro de Investigación y Documentación Educativa.

ANEXO 1

INSTANCIA

Premios Nacionales a la Investigación Educativa 2002

1. DATOS DEL COORDINADOR Y AUTORES

Coordinador: NIF:
Dirección: Localidad y provincia: Cód. postal:
Tfno.: Correo electrónico:

Autor(es): NIF:

2. DATOS DEL CENTRO O UNIDAD

Denominación:
Público □ Concertado □ Privado □ Exterior □
Dirección:
Localidad: Provincia: Código postal:
Tfno.: Correo electrónico:

3. DATOS DEL TRABAJO

Título:
Modalidad:
Etapa educativa, ciclo y curso/s:
Formatos en que se presenta el anexo:
Libro: □ Vídeo: □ Diapositivas: □ Material informático: □ Otros (especificar)
Duración del trabajo:
Años académicos en que se realizó el trabajo:

D/Dª.....Autor/a (o en su caso representante) del trabajo titulado..... remito la presente instancia, junto con los ejemplares del trabajo y anexos, al objeto de participar en la convocatoria de Premios Nacionales a la Investigación Educativa 2002.

(Lugar, fecha, firma y sello)

Ilmo. Sr. Director Gral. de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa.

(«BOE» 28-VI-2002.)

El fomento de la innovación educativa, al introducir novedades y renovar la práctica docente, constituye un elemento que favorece la mejora de la calidad de la enseñanza, y por ello el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte potencia iniciativas y experiencias encaminadas a promover la realización de actividades innovadoras por parte de los miembros de la comunidad educativa que contribuyan a renovar la práctica docente y a satisfacer las necesidades del sistema educativo.

La calidad de la educación depende en gran medida de la capacidad de los profesores y del sistema educativo para renovarse de acuerdo con las nuevas demandas sociales, con las circunstancias cambiantes del alumnado, con los nuevos conocimientos científicos y didácticos y los correspondientes métodos e instrumentos que estos conocimientos permiten.

Una cuestión de especial importancia es el incremento de la movilidad migratoria que está haciendo surgir una elevada diversidad social y cultural, así como la aparición de nuevas necesidades en nuestro sistema educativo que hay que abordar con carácter inmediato: el desarraigo social y escolar, la barrera idiomática inicial, el desfase entre conocimientos previos, la convivencia entre patrones culturales diferentes, etc.

En este sentido, serán objeto de atención preferente en la presente convocatoria los trabajos de innovación que aporten experiencias educativas que den respuesta a la educación intercultural, prevención de actitudes racistas y xenófobas, intolerancia y violencia en los centros educativos. Se valorarán positivamente aquellos trabajos que aporten experiencias educativas, pautas de acción, materiales curriculares y de apoyo, propuestas pedagógicas y organizativas del centro y todo aquello que contribuya a la integración de estos alumnos en los currículos de Educación Infantil, Primaria y Secundaria, como también los temas denominados transversales que forman parte de los mismos.

En un momento en que cada vez parece más necesario contar con mecanismos que articulen las acciones de las diferentes Administraciones educativas, esta convocatoria introduce una labor coordinada entre las Administraciones educativas autonómicas y el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte al integrar en su jurado como vocales a representantes de dos Comunidades Autónomas, seleccionadas de entre las diecisiete por un procedimiento basado en el orden alfabético.

Dicha convocatoria, que en un marco de respeto al orden constitucional de distribución de competencias, no pretende incidir en la organización educativa, será gestionada directamente por el Centro de Investigación y Documentación Educativa. Con ello se pretende asegurar la plena efectividad de la medida de fomento, garantizar las mismas posibilidades de obtención y disfrute por parte de sus destinatarios potenciales en todo el territorio nacional. Por ello, a la presente Resolución le es de aplicación la normativa contenida en los artículos 81 y siguientes del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, así como el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento para la concesión de subvenciones.

Por todo lo cual, la Dirección General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa consciente de la importancia que tiene para el sistema educativo incentivar al profesorado impulsando su implicación en la innovación educativa, en virtud de la Orden de 1 de febrero de 2001 de Delegación de Competencias del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, ha resuelto convocar, en régimen de concurrencia competitiva los Premios Nacionales a la Innovación Educativa para el año 2002, de acuerdo a las siguientes bases:

Primera.–La convocatoria tiene como objeto premiar trabajos de innovación realizados durante los últimos tres años y que tengan una aplicación práctica en el aula y contribuyan a la mejora de la calidad educativa.

Segunda.–Podrán participar en la presente convocatoria los profesores y los profesionales de la educación que ejercen su actividad en centros de enseñanza españoles financiados con fondos públicos y privados, que estuvieran en activo durante la realiza-

ción de la experiencia innovadora que se presenta a concurso. Se valorarán especialmente los trabajos de innovación realizados en equipo.

Tercera.–Serán objeto de atención preferente los trabajos vinculados a los siguientes temas: proyectos de mejora en centros docentes, educación en valores, prevención de la violencia e intolerancia, atención a los alumnos inmigrantes y a la diversidad de género, enseñanza de materias instrumentales, fomento de la lectura y educación y promoción de la salud.

Cuarta.–Los trabajos serán originales e inéditos. No podrán participar aquellos trabajos que hubieran sido premiados en cualquier convocatoria pública o privada, así como tesis doctorales para las cuales existe una convocatoria específica.

Quinta.–Los trabajos (incluidos los anexos) se presentarán por triplicado en el Registro General del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (calle Los Madrazo, 15-17, 28014 Madrid), o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. En el caso de que los trabajos se envíen por correo, lo harán directamente en una oficina de Correos, en sobre abierto, para que la instancia (anexo 1) sea fechada y sellada por el funcionario antes de ser certificada.

Si los trabajos estuvieran redactados en la lengua propia de la Comunidad Autónoma, por tener ésta cooficialidad de lenguas, se deberá acompañar de una traducción al castellano avalada con la conformidad de la Administración educativa competente.

Sexta.–El plazo para la presentación los trabajos finalizará el 10 de octubre de 2002.

Séptima.–Junto con el trabajo deberá entregarse los siguientes documentos:

a) Instancia dirigida al Director general de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa, debidamente cumplimentada y firmada por el autor o representante, en su caso, de los autores de la experiencia, según figura en el anexo de esta Resolución.

b) Certificación del Director del centro o del Jefe de la Unidad o Consejería correspondiente, acreditativa de que los participantes (especificar nombre, apellidos y número de identificación fiscal de cada uno de ellos) prestan sus servicios como personal docente en dicho centro, y/o han estado destinados en el mismo durante la realización de la experiencia (especificar curso/s académico/s) En el supuesto de que uno de los autores del trabajo sea el Director del centro, la certificación habrá de ser expedida por la autoridad administrativa de la que dependa.

c) Declaración jurada y firmada por cada uno de los autores de que el trabajo presentado (especificar el título del mismo) no ha sido premiado o publicado con anterioridad.

d) Resumen de la experiencia, por triplicado, con una extensión de 500 a 1.000 líneas, que incluya los aspectos más relevantes de la innovación realizada (relativos a los objetivos, la metodología y los resultados, así como las referencias bibliográfica más relevantes y, se indicará la fecha de comienzo y de finalización de la experiencia), y que sea un fiel reflejo de la misma. En el caso de que los trabajos resulten premiados dichos artículos serán publicados en un libro por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, para lo cual los autores premiados deberán entregar el correspondiente soporte informático en cualquiera de las versiones de Word para Windows, ajustándose a dichas versiones las posibles tablas y gráficos que aparezcan en los trabajos. Los artículos deberán redactarse de acuerdo con el formato que se especifica en la siguiente dirección del portal del CIDE: www.mec.es/cide/convocatorias/premios

Octava.–Si la documentación aportada no reúne los requisitos exigidos en la convocatoria, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos. Si en este plazo no se produjese la rectificación, se entenderá que desiste de su petición, archivándose la solicitud sin más trámite, con

los efectos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Novena.–Los Premios contarán con una dotación máxima de cuarenta mil euros (40.000 euros) que serán abonados con cargo a la aplicación presupuestaria 18.10.542G.227.06 y con arreglo a la siguiente distribución:

Un primer premio de 12.000 euros.
Dos segundos premios de 6.000 euros cada uno.
Cuatro terceros premios de 4.000 euros cada uno.

Décima.–Los premios podrán ser otorgados en forma compartida a dos de los trabajos presentados o dejarse desiertos, cuando el Jurado lo considere oportuno. Igualmente podrán concederse hasta un máximo de 10 menciones honoríficas, sin dotación económica, a juicio del Jurado.

Undécima.–Los trabajos serán seleccionados, de acuerdo con los criterios propuestos en la base duodécima, por un Jurado constituido por:

Presidente: El Director general de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa o persona en quien delegue.
Vicepresidente: La Directora del Centro de Investigación y Documentación Educativa (CIDE) o persona en quien delegue.
Vocales:

Un representante de la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección.
Un representante de la Dirección General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa.
Un representante del Instituto Superior de Formación del Profesorado.
Un representante del Centro Nacional de Información y Comunicación Educativa.
Dos representantes de las Administraciones educativas de las Comunidades Autónomas.
Tres funcionarios del Centro de Investigación y Documentación Educativa (CIDE), uno de los cuales actuará como Secretario, con voz pero sin voto.

El Jurado podrá solicitar la colaboración de personas de reconocido prestigio o destacados por su labor en los temas objeto de la presente convocatoria.

Duodécima.–Los trabajos serán seleccionados según los siguientes criterios de evaluación:

a) Relevancia e interés en relación con los aspectos más vinculados a las bases de esta convocatoria.
b) Carácter innovador por su contenido, metodología o posibilidad de puesta en práctica.
c) Planteamiento claramente identificado (descripción de antecedentes, diagnóstico de necesidades, fundamentación teórica, marco de referencia, adecuación bibliográfica, etc.).
d) Objetivos precisos y concretos.
e) Adecuación metodológica (diseño elaborado, contenido definido, explicitación, en su caso, de hipótesis, variables, procedimiento de muestreo y muestras; definición de las técnicas e instrumentos de recogida de datos y fuentes de información; definición de las técnicas de análisis de datos; coherencia de la metodología con los objetivos planteados, planificación de la innovación o mejora, etc.).
f) Resultados precisos y profundidad de los análisis realizados.
g) Estilo de presentación del trabajo (claridad y orden en la exposición) y de los datos utilizados (inclusión adecuada y ponderada de tablas, gráficos, etc.).

Decimotercera.–Una vez terminada la evaluación por el Jurado y propuesta la concesión de los premios, y finalizado el trámite de audiencia, el Centro de Investigación y Documentación Educativa, órgano instructor, elevará propuesta para la concesión de los premios al Director general de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa, quien resolverá la convocatoria por Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» en el plazo de cuatro meses contados a partir de la fecha de finalización del plazo de solicitud.

Decimocuarta.–Contra la presente Resolución y los actos administrativos que de la misma se deriven, podrá interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano, de conformidad con lo establecido en el artícu-lo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, o ser impugnados directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 y demás preceptos concordantes de la Ley 6/1998, de 13 de julio, y en la forma que previene el artículo 45 de la Ley 19/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Decimoquinta.–Los trabajos no premiados (y sus correspondientes resúmenes) deberán ser recogidos por sus autores o persona debidamente autorizada en la sede del CIDE, calle General Oraá, número 55, de Madrid, durante un plazo máximo de dos meses contados a partir de la fecha en que se haga público por Resolución el fallo del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Transcurrido dicho plazo, los que no sean retirados, serán destruidos.

Decimosexta.–Dos ejemplares de los trabajos premiados quedarán depositados finalmente en la Biblioteca del CIDE, para consulta de los interesados.

Decimoséptima.–Los premios estarán sujetos a retención fiscal, de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras normas tributarias, en el Real Decreto 214/1999 de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y Real Decreto 1968/1999, de 23 de diciembre que modifica determinados artículos del Reglamento, y se abonarán al autor o autores de los trabajos premiados de acuerdo con el porcentaje de participación que se señale en la solicitud.

Decimoctava.–Para proceder al pago de los premios, cada uno de los autores deberá presentar certificación actualizada de estar al corriente de las obligaciones tributarias, expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Decimonovena.–El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte podrá a su libre elección y en un plazo no superior a un año desde la resolución de esta convocatoria, divulgar las obras o trabajos premiados, sin que esto suponga cesión o limitación alguna de los derechos sobre los mismos. Por tanto, y en aplicación del artículo 14 del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, la mera presentación a la presente convocatoria de los trabajos significará que el autor autoriza al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para que pueda divulgarlos, en las condiciones y plazos citados.

Vigésima.–La presentación de los trabajos supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

Madrid, 7 de junio de 2002.–P. D. (Orden de 1 de febrero de 2001), el Director general de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa, *José Luis Mira Lema.*

Ilma. Sra. Directora del Centro de Investigación y Documentación Educativa.

ANEXO 1

INSTANCIA

Premios Nacionales Innovación Educativa 2002

1. DATOS DEL COORDINADOR Y AUTORES

Coordinador: NIF:
Dirección: Localidad y provincia: Cód. postal:
Tfno.: Correo electrónico: % participación:

Autor(es): NIF: % participación

2. DATOS DEL CENTRO O UNIDAD

Denominación:
Público ☐ Concertado ☐ Privado ☐ Exterior ☐
Dirección:
Localidad: Provincia: Código postal:
Tfno.: Correo electrónico:

3. DATOS DEL TRABAJO

Título:
Etapa educativa, ciclo y curso/s:
Formatos en que se presenta el anexo:
Libro: ☐ Vídeo: ☐ Diapositivas: ☐ Material informático: ☐ Otros (especificar)

Duración del trabajo:
Años académicos en que se realizó el trabajo:

Dª.....Autor/a (o en su caso representante) del trabajo titulado ..... remito la presente instancia, junto con los ejemplares del trabajo y anexos, al objeto de participar en la convocatoria de Premios Nacionales a la Innovación Educativa 2002.

(Lugar, fecha, firma y sello)

Ilmo. Sr. Director Gral. de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa.

(«BOE» 28-VI-2002.)

DIRECCIÓN GENERAL DE BELLAS ARTES Y BIENES CULTURALES

PREMIO «MARQUÉS DE LOZOYA»

La Orden de 1 de junio de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 14) regula los concursos de la Secretaría de Estado de Cultura para la concesión de premios al mérito en determinadas actividades culturales. Entre estos premios se encuentra el de Investigación Cultural « Marqués de Lozoya», de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

En el punto séptimo de la citada Orden se faculta al Director general de Bellas Artes y Bienes Culturales para convocar anualmente el correspondiente concurso y para el desarrollo de la misma.

En su virtud, esta Dirección General ha resuelto:

Primero. *Convocatoria.*–Convocar el concurso para la concesión del vigésimo primer Premio «Marqués de Lozoya», de Investigación Cultural, correspondiente a 2002.

Segundo. *Objetivo de la convocatoria.*–Premio de Investigación Cultural «Marqués de Lozoya» pretende destacar los mejores trabajos de investigación, que pongan de relieve las artes y tradiciones populares de España y las diferentes formas de vida y pensamiento de los pueblos e individuos que componen las diversas culturas del Estado español.

Tercero. *Participantes.*–Podrán tomar parte en la convocatoria del vigésimo primer Premio de Investigación Cultural «Marqués de Lozoya» correspondiente a 2002, todas las personas que lo soliciten y que cumplan con lo establecido en la presente Resolución.

Cuarto. *Premios.*

1. Se concederán tres premios, dotados con las siguientes cantidades:

Primer premio: 12.021,00 euros.
Segundo premio: 7.512,00 euros.
Tercer premio: 4.507,00 euros.

2. El importe de este premio y los gastos derivados del mismo se abonarán con cargo a las dotaciones presupuestarias asignadas a la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales (Subdirección General de Museos Estatales, aplicación presupuestaria 18.13.453 A.482).

3. La concesión del primer premio supondrá, además, la edición de la obra seleccionada, previo acuerdo entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y el autor, sin que dicha concesión y sus correspondientes beneficios impliquen cesión o limitación de los derechos de propiedad intelectual de su autor.

4. Este concurso podrá ser declarado desierto en todas o algunas de sus categorías.

Quinto. *Los trabajos.*

1. Los trabajos podrán versar, sobre cualquiera de los aspectos conformadores de las culturas de los pueblos de España, y habrán de significarse por su aportación al conocimiento en profundidad de las formas y expresiones culturales y a la comprensión de la relevancia de dichas formas culturales en la sociedad española, conteniendo una abundante, detallada y fiel información, fruto de la investigación original.

Podrán plasmar, por consiguiente, creencias religiosas y profanas, rituales y celebraciones de todo tipo, expresiones musicales o de danza, juegos y deportes, procesos de socialización y aculturación de grupos o individuos, sistemas identitarios de carácter grupal o de género y edad, formas de organización social e instituciones, actividades

económicas tanto de tipo productivo como de distribución o transformación, modos de trabajo, ocupaciones y construcciones del espacio, aspectos de la alimentación y la salud, indumentarias y adornos; u otras manifestaciones culturales que contribuyan a la comprensión y divulgación antropológica de la cultura popular de España.

2. Se valorará especialmente la calidad de los trabajos que, de manera singular, traten temas de interés, ya sea por su relevancia etnográfica y antropológica, por referirse a culturas en contextos de crisis y cambio o poco conocidas, o por abordar situaciones de actualidad.

3. Los trabajos deberán ser originales e inéditos.

Sexto. *Presentación de los trabajos.*

1. Los trabajos que se presenten al Premio deberán estar escritos en castellano o en cualquiera de las otras lenguas del Estado español.

2. Los trabajos podrán acompañarse de cuantos materiales fotográficos, sonoros, o de cualquier otro tipo, sirvan para ilustrar suficientemente el texto.

3. Estos trabajos deberán presentarse por duplicado, bajo lema (sin firma), guardando siempre el anonimato, y acompañados de un breve resumen de su contenido en el que además se haga constar cualquier otro dato que se considere oportuno aportar.

4. Junto con el trabajo utilizado se presentará, en sobre lacrado identificado por el lema utilizado, un escrito dirigido al Director general de Bellas Artes y Bienes Culturales solicitando tomar parte en el concurso, de acuerdo con los requisitos exigidos por el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, al que se adjuntará la siguiente documentación:

a) Datos personales del autor, domicilio, teléfono, fax, etc.

b) Fotocopia del documento nacional de identidad de su autor.

c) Currículum vitae del autor o autores que remiten el trabajo.

d) Declaración firmada aceptando expresamente las bases y condiciones del concurso, garantizando que la obra no se halla pendiente del fallo de ningún otro premio y que el autor o autores tienen, directa o indirectamente, la libre disposición de todos los derechos de explotación en sus diferentes modalidades sobre su obra. Se hará constar, asimismo, en esta declaración que el trabajo presentado no se ha publicado, expuesto o difundido de cualquier otro modo en España o en el extranjero.

5. El plazo de presentación de los trabajos será de cuatro meses, empezando a contarse a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

6. Los trabajos se dirigirán a:

Museo Nacional de Antropología (sede, avda. Juan de Herrera, 2).
Premio de Investigación Cultural «Marqués de Lozoya».

7. La presentación de los trabajos podrá realizarse en el Museo Nacional de Antropología (sede, avenida Juan de Herrera, 2, 28040 Madrid) o en el Registro General del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Igualmente se podrán emplear cualquiera de las vías establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. El solicitante podrá interesar de los registros, recibo que acredite la fecha de presentación de su obra.

Séptimo. *Jurado.*

1. El fallo del concurso corresponderá a un Jurado, cuya composición será la siguiente:

Presidente: El Director general de Bellas Artes y Bienes Culturales, o persona en quien delegue.

Vocales: Seis Profesores universitarios o investigadores de reconocido prestigio, cuyas especialidades coincidan con la temática del Premio.

Secretario: Un funcionario designado por el Director general de Bellas Artes y Bienes Culturales, que actuará con voz, pero sin voto.

2. Los vocales serán designados por Orden de la Ministra de Educación, Cultura y Deporte, a propuesta del Director general de Bellas Artes y Bienes Culturales.

3. La Orden de designación será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

4. En lo no previsto anteriormente, el Jurado ajustará su actuación a lo dispuesto en el capítulo II, título II, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

5. Los miembros del Jurado tendrán derecho a percibir las gratificaciones correspondientes por sus trabajos de asesoramiento, con las limitaciones establecidas por la legislación vigente sobre incompatibilidades y, en su caso, los gastos de locomoción y de alojamiento en que pudieran incurrir por su asistencia a las reuniones del Jurado.

Octavo. *Resolución del Premio.*–El fallo del Jurado se elevará a la Ministra, a través del Director general de Bellas Artes y Bienes Culturales, antes del 30 de noviembre de 2002, y la correspondiente Orden de resolución del concurso y concesión de premio deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado».

Noveno. *Obligaciones de los participantes.*

1. Los participantes deberán comprometerse, en el propio escrito de presentación del Premio, a ceder los derechos de publicación de su trabajo, en el caso de que resultara seleccionado con el primer premio. Este compromiso no implica la cesión o limitación de los derechos de propiedad intelectual de los autores de esos trabajos.

2. A los efectos de la percepción del importe económico del premio, sujeto a retención fiscal de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 de la Ley 40/1998, reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y en el Reglamento de la misma (Real Decreto 1968/1999), los premiados deberán acreditar estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

3. Los trabajos no premiados serán devueltos a petición de los autores en el plazo de dos meses, una vez publicado el fallo del Jurado. Finalizado este plazo los trabajos pasarán a formar parte de los fondos documentales del Museo Nacional de Antropología (sede Juan de Herrera, 2).

4. Los trabajos premiados pasarán directamente a integrar los fondos documentales del Museo Nacional de Antropología (sede Juan de Herrera, número 2).

Décimo. *Entrada en vigor.*–La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 25 de marzo de 2002.–El Director general, *Joaquín Puig de la Bellacasa Alberola.*

(«BOE» 19-IV-2002.)

INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA

PREMIOS NACIONALES

La Orden de 1 de junio de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 14) regula los concursos del Ministerio de Cultura para la concesión de premios al mérito en determinadas actividades culturales. Entre ellos se encuentra el Premio de Teatro para Autores Noveles «Calderón de la Barca». En el Punto Noveno de la citada Orden se faculta al Director General del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (INAEM) para convocar anualmente el correspondiente concurso y para desarrollar la misma.

En su virtud, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.–Se convoca concurso para la concesión del Premio de Teatro para Autores Noveles «Calderón de la Barca», correspondiente al año 2002.

Segundo.- Podrán aspirar al Premio los autores españoles noveles con obras teatrales de tema original y cuya duración sea la normal de una representación. No se admitirán obras teatrales premiadas en otros concursos ni tampoco las estrenadas públicamente, ni las editadas en forma de libro o en revistas. Se entenderá por autor novel aquel que no haya estrenado de forma pública más de una obra.

Tercero.–La dotación económica del Premio es de 9.015,18 euros con cargo al concepto 488 del programa 456B, cuantía que no podrá dividirse. El INAEM se reserva la posibilidad de editar la obra premiada, previa conformidad de su autor. Asimismo, se podrá conceder, previa solicitud del interesado, una ayuda económica para la producción de dicha obra, que no podrá superar el 60 por 100 del presupuesto total de la producción. En cualquier caso, el INAEM podrá aportar, en los ejercicios sucesivos, siempre que lo permita su disponibilidad presupuestaria, y previa convocatoria pública, una ayuda económica a la gira de la obra premiada en el año 2002 y siguientes.

Cuarto.–El concurso podrá declararse desierto.

Quinto.–1. Las solicitudes para participar en el concurso, con el contenido establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberán dirigirse al Director General del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, y se presentarán, bien directamente, en el Registro Auxiliar de Servicios Centrales del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (Plaza del Rey, s/n, 28004 Madrid), o por cualesquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la citada Ley.

2. A la solicitud deberán acompañarse dos ejemplares de la obra presentada a concurso, así como declaración de que la misma cumple los requisitos establecidos en el Punto Segundo de esta Resolución y currículum vitae del autor.

Sexto.–El plazo para la presentación de las obras será de dos meses, empezando a contarse a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Séptimo.–1. El fallo del concurso corresponderá a un Jurado, cuya composición será la siguiente:

Presidente: el Director General del INAEM o persona en quien delegue.

Vicepresidenta: la Subdirectora General de Teatro del INAEM.

Vocales:

Cinco personalidades de reconocido prestigio del mundo teatral.

El autor galardonado con el Premio en el año 2001,

Secretario: Un funcionario destinado en el INAEM, designado por el Director General, que actuará con voz, pero sin voto.

2. Los Vocales del Jurado serán designados por Orden de la Ministra de Educación, Cultura y Deporte, a propuesta del Director General del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

La Orden Ministerial de designación será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

3. Las votaciones se efectuarán mediante voto secreto, que podrá ser ejercido únicamente por los miembros asistentes a las reuniones.

4. En lo no previsto expresamente, el Jurado ajustará su actuación a lo dispuesto en el capítulo II, título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

5. Los miembros del Jurado tendrán derecho a percibir las gratificaciones correspondientes por sus trabajos de asesoramiento, con las limitaciones establecidas por la legislación vigente sobre incompatibilidades y, en su caso, los gastos de alojamiento y locomoción en que pudieran incurrir por el desarrollo de dichos trabajos.

Octavo.–El fallo del Jurado se elevará a la Ministra de Educación, Cultura y Deporte, a través del Director General del INAEM, antes del 31 de diciembre de 2002. La Orden de resolución del concurso y concesión del Premio deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado».

Noveno.–El importe del Premio se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 18.207.456B.488 y los gastos derivados, tanto del mismo como del proceso de selección se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 18.207.456B.233.

Décimo.–La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Undécimo.–Esta Resolución es definitiva en la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9 c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 90,4 de la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46,1 de la citada Ley 29/1998. Asimismo, la presente Resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 4 de junio de 2002.–El Director general, *Andrés Amorós Guardiola.*

Ilma. Sra. Subdirectora general de Teatro. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

(«BOE» 25-VI-2002.)

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

CONVENIOS COLECTIVOS DE TRABAJO

Visto el texto de la revisión salarial correspondiente al año 2002, del IV Convenio Colectivo de Empresas de Enseñanza Privada Sostenidas Total o Parcialmente con Fondos Públicos (código de Convenio número 9908725), que fue suscrito con fecha 19 de

febrero de 2002, de una parte, por la Confederación de Centros de Educación (E y G), la Confederación Española de Centros de Enseñanza (CECE), y los Serveis Educatius de Catalunya (APSEC), en representación de las empresas del sector, y de otra, por las centrales sindicales FSIE, USO, FETE-UGT y CC.OO., en representación de los trabajadores del mismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo, resuelve:

Primero.–Ordenar la inscripción de la citada revisión salarial en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.–Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 20 de marzo de 2002.–La Directora general, *Soledad Córdova Garrido.*

ANEXO II

TABLAS SALARIALES AÑO 2002

Confeccionadas para 14 pagas

GRUPO 1: PERSONAL DOCENTE

1.1 De primer ciclo de Educación Infantil (integrado), de segundo ciclo de Educación Infantil (integrado) y Preescolar (integrado).

Código	Categoría	Salario – Euros	Trienio – Euros
1.1.1	Profesor	1.300,49	31,12
1.1.2	Técnico Superior	992,96	26,94

1.2 De Educación Primaria.

Código	Categoría	Salario – Euros	Trienio – Euros
1.2.1 1.10.1	Director.	a) 1.300,49 b) 286,70	a) 31,12 b) 10,71
1.2.1 1.10.2	Subdirector.	a) 1.300,49 b) 206,32	a) 31,12 b) 9,51
1.2.1 1.10.3	Jefe de Estudios.	a) 1.300,49 b) 185,63	a) 31,12 b) 8,91
1.2.1 1.10.4	Jefe de Departamento.	a) 1.300,49 b) 165,10	a) 31,12 b) 7,93
1.2.1	Profesor.	1.300,49	31,12
1.2.2	Orientador Educativo.	1.300,49	31,12

1.3 De Educación Secundaria Obligatoria (en régimen de concierto).

1.3.A De primer ciclo de ESO.

Código	Categoría	Salario – Euros	Trienio – Euros
1.3.A.1 1.10.1	Director.	a) 1.300,49 b) 286,70	a) 31,12 b) 10,71
1.3.A.1 1.10.2	Subdirector.	a) 1.300,49 b) 206,32	a) 31,12 b) 9,51
1.3.A.1 1.10.3	Jefe de Estudios.	a) 1.300,49 b) 185,63	a) 31,12 b) 8,91
.3.A.1 1.10.4	Jefe de Departamento.	a) 1.300,49 b) 165,10	a) 31,12 b) 7,93
1.3.A.1	Profesor.	1.300,49	31,12
1.3.A.2	Orientador Educativo.	1.300,49	31,12

1.3.B De segundo ciclo de ESO.

Código	Categoría	Salario – Euros	Trienio – Euros
1.3.B.1 1.10.1	Director.	a) 1.527,20 b) 326,25	a) 39,22 b) 15,70
1.3.B.1 1.10.2	Subdirector.	a) 1.527,20 b) 286,70	a) 39,22 b) 13,77
1.3.B.1 1.10.3	Jefe de Estudios.	a) 1.527,20 b) 286,70	a) 39,22 b) 13,77
1.3.B.1 1.10.4	Jefe de Departamento.	a) 1.527,20 b) 232,84	a) 39,22 b) 11,19
1.3.B.1	Profesor.	1.527,70	39,22
1.3.B.2	Orientador Educativo.	1.527,70	39,22

1.4 De Bachillerato (LOGSE), BUP y COU.

En régimen de concierto:

Código	Categoría	Salario – Euros	Trienio – Euros
1.4.1 1.10.1	Director.	a) 1.527,20 b) 326,25	a) 39,22 b) 15,70
1.4.1 1.10.2	Subdirector.	a) 1.527,20 b) 286,70	a) 39,22 b) 13,77

Código	Categoría	Salario – Euros	Trienio – Euros
1.4.1 1.10.3	Jefe de Estudios.	a) 1.527,20 b) 286,70	a) 39,22 b) 13,77
1.4.1 1.10.4	Jefe de Departamento.	a) 1.527,20 b) 232,84	a) 39,22 b) 11,19
1.4.1	Profesor titular.	1.527,20	39,22
1.4.2	Profesor adjunto, Agregado o Auxiliar.	1.450,99	39,22
1.4.3	Orientador Educativo.	1.527,20	39,22

Complementos:

Complemento Bachillerato LOGSE: Complemento de 67,88 euros, en cada una de las 14 pagas para el Profesor de jornada completa, en las condiciones previstas en el artículo 67.

Complemento COU (filiales concertadas): Complemento de 135,76 euros sobre el salario de BUP, en cada una de las 14 pagas para el Profesor de jornada completa.

En régimen sin concierto:

Código	Categoría	Salario – Euros	Trienio – Euros
1.4.1 1.10.1	Director.	a) 1.449,73 b) 326,25	a) 39,22 b) 15,70
1.4.1 1.10.2	Subdirector.	a) 1.449,73 b) 286,70	a) 39,22 b) 13,77
1.4.1 1.10.3	Jefe de Estudios.	a) 1.449,73 b) 286,70	a) 39,22 b) 13,77
1.4.1 1.10.4	Jefe de Departamento.	a) 1.449,73 b) 232,84	a) 39,22 b) 11,19
1.4.1	Profesor titular.	1.449,73	39,22
1.4.2	Profesor adjunto, Agregado o Auxiliar.	1.360,67	39,22
1.4.3	Orientador Educativo.	1.449,73	39,22

Complementos:

Complemento Bachillerato LOGSE: Complemento de 77,47 euros, en cada una de las 14 pagas para el Profesor de jornada completa, en las condiciones previstas en el artículo 67.

Complemento COU: Complemento de 154,93 euros sobre el salario de BUP, en cada una de las 14 pagas para el Profesor de jornada completa.

1.5 De FPE de grados medios y superior FP II.

En régimen de concierto:

Código	Categoría	Salario – Euros	Trienio – Euros
1.5.1 1.10.1	Director.	a) 1.527,20 b) 317,51	a) 39,22 b) 15,27
1.5.1 1.10.2	Subdirector.	a) 1.527,20 b) 279,00	a) 39,22 b) 13,40
1.5.1 1.10.3	Jefe de Estudios.	a) 1.527,20 b) 266,71	a) 39,22 b) 12,96
1.5.1 1.10.4	Jefe de Departamento.	a) 1.527,20 b) 227,14	a) 39,22 b) 10,90
1.5.1	Profesor titular.	1.527,20	39,22
1.5.2	Profesor adjunto, Agregado o Auxiliar.	1.382,12	39,22
1.5.3	Orientador Educativo.	1.527,20	39,22

En régimen sin concierto:

Código	Categoría	Salario – Euros	Trienio – Euros
1.5.1 1.10.1	Director.	a) 1.436,68 b) 317,51	a) 39,22 b) 15,27
1.5.1 1.10.2	Subdirector.	a) 1.436,68 b) 279,00	a) 39,22 b) 13,40
1.5.1 1.10.3	Jefe de Estudios.	a) 1.436,68 b) 266,71	a) 39,22 b) 12,96
1.5.1 1.10.4	Jefe de Departamento.	a) 1.436,68 b) 227,14	a) 39,22 b) 10,90
1.5.1	Profesor titular.	1.436,68	39,22
1.5.2	Profesor adjunto, Agregado o Auxiliar.	1.348,42	39,22
1.5.3	Orientador Educativo.	1.436,68	39,22

1.6 De Programas de Garantía Social en régimen de concierto.

Código	Categoría	Salario – Euros	Trienio – Euros
1.6.1 1.10.1	Director.	a) 1.527,20 b) 272,05	a) 39,22 b) 12,68

Código	Categoría	Salario – Euros	Trienio – Euros
1.6.1 1.10.2	Subdirector.	a) 1.527,20 b) 252,29	a) 39,22 b) 11,75
1.6.1 1.10.3	Jefe de Estudios.	a) 1.527,20 b) 232,83	a) 39,22 b) 10,87
1.6.1 1.10.4	Jefe de Departamento.	a) 1.527,20 b) 213,27	a) 39,22 b) 9,97
1.6.1	Profesor titular.	1.527,20	39,22
1.6.2	Profesor adjunto, Agregado o Auxiliar.	1.382,12	39,22

1.7 De Educación Especial (integrado).

Código	Categoría	Salario – Euros	Trienio – Euros
1.7.1 1.10.1	Director.	a) 1.300,49 b) 286,70	a) 31,12 b) 10,71
1.7.1 1.10.2	Subdirector.	a) 1.300,49 b) 206,32	a) 31,12 b) 9,51
1.7.1 1.10.3	Jefe de Estudios.	a) 1.300,49 b) 185,63	a) 31,12 b) 8,91
1.7.1 1.10.4	Jefe de Departamento.	a) 1.300,49 b) 165,10	a) 31,12 b) 7,93
1.7.1	Profesor.	1.300,49	31,12

1.8 De Educación Permanente de Adultos.

Código	Categoría	Salario – Euros	Trienio – Euros
1.8.1 1.10.1	Director.	a) 1.300,49 b) 286,70	a) 31,12 b) 10,71
1.8.1 1.10.2	Subdirector.	a) 1.300,49 b) 206,32	a) 31,12 b) 9,51
1.8.1 1.10.3	Jefe de Estudios.	a) 1.300,49 b) 185,63	a) 31,12 b) 8,91
1.8.1 1.10.4	Jefe de Departamento.	a) 1.300,49 b) 165,10	a) 31,12 b) 7,93
1.8.1	Profesor.	1.300,49	31,12
1.8.2	Profesor adjunto, Agregado.	787,63	26,18

1.9 Otro personal.

Código	Categoría	Salario – Euros	Trienio – Euros
1.9.1	Profesor de Actividades Educativas Extracurriculares.	1.103,28	28,25
1.9.2	Instructor o Monitor.	992,96	26,94
1.9.3	Educador.	992,96	26,94

GRUPO 2: PERSONAL NO DOCENTE

2.1 Personal titulado no docente:

2.1.1 Titulados superiores: El salario de este personal se equiparará al de Profesor titular del nivel de enseñanza donde desarrolle su trabajo. Si simultaneara varios niveles, se abonará en proporción a las horas que desarrolle en cada nivel.

2.1.2 Titulados medios: El salario de este personal se equiparará al de Profesor titular del nivel de enseñanza donde desarrolle su trabajo. Si simultaneara varios niveles, se abonará en proporción a las horas que desarrolle en cada nivel.

2.2 Personal Administrativo:

Código	Categoría	Salario – Euros	Trienio – Euros
2.2.1	Jefe de Administración o Secretaría	991,91	30,98
2.2.2	Jefe de Negociado	835,36	26,46
2.2.3	Oficial Contable	796,96	26,16
2.2.4	Recepcionista-Telefonista	697,56	26,16
2.2.5	Auxiliar	697,56	26,16
2.2.6	En formación	442,20	–

2.3 Personal Auxiliar:

Código	Categoría	Salario – Euros	Trienio – Euros
2.3.1	Cuidador	728,59	26,16

2.4 Personal de Servicios Generales:

Código	Categoría	Salario – Euros	Trienio – Euros
	2.4.A Personal de Portería y Vigilancia		
2.4.A.1	Conserje	835,21	26,16
2.4.A.2	Portero	728,59	26,16

Código	Categoría	Salario – Euros	Trienio – Euros
2.4.A.3	Guarda, Sereno	697,56	26,16
2.4.A.4	Personal no cualificado	697,56	26,16
2.4.A.5	En formación	442,20	–
	2.4.B Personal de Limpieza		
2.4.B.1	Gobernante	835,21	26,16
2.4.B.2	Empleado de Servicio de Limpieza	697,56	26,16
2.4.B.3	Empleado de Costura, Lavado y Plancha	697,56	26,16
2.4.B.4	Personal no cualificado	697,56	26,16
2.4.B.5	En formación	442,20	–
	2.4.C Personal de Cocina y Comedor		
2.4.C.1	Jefe de Cocina	796,96	26,16
2.4.C.2	Cocinero	759,65	26,16
2.4.C.3	Ayudante de Cocina	728,59	26,16
2.4.C.4	Empleado del Servicio de Comedor	697,56	26,16
2.4.C.5	Personal no cualificado	697,56	26,16
2.4.C.6	En formación	442,20	–
	2.4.D Personal de Mantenimiento y Oficiales Generales		
2.4.D.1	Oficial de 1.ª de Oficios	796,96	26,16
2.4.D.2	Oficial de 2.ª de Oficios	728,59	26,16
2.4.D.3	Empleado de Mantenimiento, Jardinería y Oficios Varios	697,56	26,16
2.4.D.4	Personal no cualificado	697,56	26,16
2.4.D.5	En formación	442,20	–
	2.4.E Conductores		
2.4.E.1	Conductor de 1.ª especial	796,96	26,16
2.4.E.2	Conductor de 2.ª	728,59	26,16

ANEXO III

CENTROS RESIDENCIALES

(Colegios Menores, Residencias de Estudiantes y Escuelas Hogar)

Salarios del personal docente

Categoría	Salario – Euros	Trienio – Euros
1.1 Director	1.439,69	40,41
1.2 Subdirector	1.400,19	39,09

Categoría	Salario — Euros	Trienio — Euros
1.3 Jefe de Estudios-Tutor	1.354,69	37,64
1.4 Educador, Capellán, Médico y Psicólogo	1.302,77	31,00
1.5 Educador de Escuela-Hogar	1.262,88	26,17

Salario del personal no docente

Categoría	Salario — Euros	Trienio — Euros
2.1 Personal titulado no docente.	El que corresponda en el anexo II, grupo 2, subgrupo 2.1.	El que corresponda en el anexo II, grupo 2, subgrupo 2.1.
2.2 Personal administrativo.	El que corresponda en el anexo II, grupo 2, subgrupo 2.2.	El que corresponda en el anexo II, grupo 2, subgrupo 2.2.
2.3.1 Cuidador de Escuela-Hogar.	964,33	26,17
2.4 Personal de Servicios Generales.	El que corresponda en el anexo II, grupo 2, subgrupo 2.4.	El que corresponda en el anexo II, grupo 2, subgrupo 2.4.

ANEXO VII

PLUS DE RESIDENCIA E INSULARIDAD CORRESPONDIENTE AL AÑO 2002

Confeccionadas para 12 pagas

A) Ceuta y Melilla

Grupo 1: Personal docente

1.1 Primer ciclo de Educación Infantil (integrado), de segundo ciclo de Educación Infantil (integrado) y Preescolar (integrado):

Código	Categoría	Plus — Euros	Trienio — Euros
	En régimen de concierto, subvención		
1.1.1	Profesor	414,41	25,57
1.1.2	Técnico superior	287,19	20,30
	En régimen sin concierto, subvención		
1.1.1	Profesor	363,00	24,58
1.1.2	Técnico superior	276,04	19,51

1.2 De Educación Primaria.

1.3.A. De primer ciclo ESO.

1.7 De Educación Especial (integrado).
1.8 De Educación Permanente de Adultos.

Código	Categoría	Plus – Euros	Trienio – Euros
	En régimen de concierto, subvención		
1.2.1 1.3.A.1 1.7.1 1.8.1	Profesor de Primaria, Primer ciclo ESO, Educación Especial (integrado) y Titular Educación Permanente de Adultos	414,41	25,57
1.2.2 1.3.A.2	Orientador Educativo Primaria y Primer ciclo ESO	414,41	25,57
1.8.2	Prof. Adjunto. Agreg. Educ. Permanente Adulto	244,09	15,06
	En régimen sin concierto, subvención		
1.2.1 1.3.A.1 1.7.1 1.8.1	Profesor de Primaria, Primer ciclo ESO, Educación Especial (integrado) y Titular Educación Permanente de Adultos	363,00	24,58
1.2.2 1.3.A.2	Orientador Educativo Primaria y Primer ciclo ESO	363,00	24,58
1.8.2	Prof. Adjunto. Agreg. Educ. Permanente Adulto	213,82	14,47

1.3.B. De segundo ciclo ESO.

1.4 De Bachillerato (LOGSE), BUP y COU.
1.5 De FPE de grados medio y superior y FPII.
1.6 De Programas de Garantía Social en régimen de concierto.

Código	Categoría	Plus – Euros	Trienio – Euros
	En régimen de concierto		
1.3.B.1 1.4.1 1.5.1 1.6.1	Profesor segundo ciclo ESO y Profesores titulares de Bachillerato (LOGSE), BUP, COU, FPE de grados medio y superior, FPII y PGS	575,56	33,81

Código	Categoría	Plus — Euros	Trienio — Euros
1.3.B.2 1.4.3 1.5.3	Orientadores Educativos de segundo ciclo ESO, Bachillerato (LOGSE), BUP, COU, FPE de grados medio y Superior y FPII	575,56	33,81
1.4.2 1.5.2 1.6.2	Profesores adjuntos, Agregados o Auxiliares de Bachillerato (LOGSE), BUP, COU, FPE de grados medio y superior, FPII y PGS	414,41	33,81
	En régimen sin concierto		
1.3.B.1 1.4.1 1.5.1	Profesor segundo ciclo ESO y Profesores titulares de Bachillerato (LOGSE), BUP, COU, FPE de grados medio y superior y FPII	487,12	32,50
1.3.B.2 1.4.3 1.5.3	Orientadores Educativos de segundo ciclo ESO, Bachillerato (LOGSE), BUP, COU, FPE de grados medio y superior y FPII	487,12	32,50
1.4.2 1.5.2	Profesores adjuntos, Agregados o Auxiliares de Bachillerato (LOGSE), BUP, COU, FPE de grados medio y superior y FPII	350,73	32,50

1.9 Otro personal.

Código	Categoría	Plus — Euros	Trienio — Euros
1.9.1 1.9.2 1.9.3	Otro personal	276,04	19,51

Grupo 2: Personal no docente

2.1 Personal titulado no docente: El plus de este personal se equiparará al del Profesor titular del nivel de enseñanza donde desarrolla su trabajo. Si simultaneara varios niveles, se abonará en proporción a las horas que desarrolle en cada nivel.

2.2 Personal Administrativo.

Código	Categoría	Plus — Euros	Trienio — Euros
2.2.1	Jefe de Administración o Secretaría	311,74	20,57
2.2.2	Jefe de Negociado	190,73	–
2.2.3	Oficial. Contable	181,96	–

Código	Categoría	Plus – Euros	Trienio – Euros
2.2.4	Recepcionista. Telefonista	159,25	–
2.2.5	Auxiliar	159,25	–
2.2.6	En formación	102,78	–

2.3 Personal Auxiliar.

Código	Categoría	Plus – Euros
2.3.1	Cuidador	166,36

2.4 Personal de Servicios Generales.

Código	Categoría	Plus – Euros
	2.4.A Personal de Portería y Vigilancia	
2.4.A.1	Conserje	190,69
2.4.A.2	Portero	166,36
2.4.A.3	Guarda. Sereno	159,25
2.4.A.4	Personal no cualificado	159,25
2.4.A.5	En formación	102,78
	2.4.B Personal de Limpieza	
2.4.B.1	Gobernante	190,69
2.4.B.2	Empleado de Servicio de Limpieza	159,25
2.4.B.3	Empleado de Costura, Lavado y Plancha	159,25
2.4.B.4	Personal no cualificado	159,25
2.4.B.5	En formación	102,78
	2.4.C Personal de Cocina y Comedor	
2.4.C.1	Jefe de Cocina	181,96
2.4.C.2	Cocinero	173,44
2.4.C.3	Ayudante de Cocina	166,36
2.4.C.4	Empleado del Servicio de Comedor	159,25
2.4.C.5	Personal no cualificado	159,25
2.4.C.6	En formación	102,78
	2.4.D Personal de Mantenimiento y Oficios Generales	
2.4.D.1	Oficial de 1.ª de Oficios	181,96
2.4.D.2	Oficial de 2.ª de Oficios	166,36
2.4.D.3	Empleado de Mantenimiento, Jardinería y Oficios Varios	159,25
2.4.D.4	Personal no cualificado	159,25

Código	Categoría	Plus – Euros
2.4.D.5	En formación	102,78
	2.4.E Conductores	
2.4.E.1	Conductor de 1.ª especial	181,96
2.4.E.2	Conductor de 2.ª	166,36

B) Islas Canarias

Grupo 1: Personal docente

1.1 De Primer Ciclo de Educación Infantil (Integrado), de Segundo Ciclo de Educación Infantil (Integrado) y Preescolar (Integrado).

Código	Categoría	Plus – Euros
	En régimen de concierto, subvención	
1.1.1	Profesor:	
	Islas mayores	101,76
	Islas menores	323,00
1.1.2	Técnico Superior	62,41
	En régimen sin concierto, subvención	
1.1.1	Profesor:	
	Islas mayores	89,14
	Islas menores	282,94
1.1.2	Técnico Superior	59,99

1.2 De Educación Primaria.
1.3.A De Primer Ciclo ESO.
1.8 De Educación Permanente de Adultos.

Código	Categoría	Plus – Euros
	En régimen de concierto, subvención	
1.2.1 1.3.A.1 1.8.1	Profesor de Primaria, Primer Ciclo ESO y titular Educación Permanente Adultos:	

Código	Categoría	Plus – Euros
	Islas mayores	101,76
	Islas menores	323,00
1.2.2 1.3.A.2	Orientador Educativo de Primaria y Primer Ciclo ESO:	
	Islas mayores	101,76
	Islas menores	323,00
1.8.2	Profesor adjunto, Agregado Educación Permanente de Adultos:	
	Islas mayores	53,49
	Islas menores	161,48
	En régimen sin concierto, subvención	
1.2.1 1.3.A.1 1.8.1	Profesor de Primaria, Primer Ciclo ESO y titular Educación Permanente Adultos:	
	Islas mayores	89,14
	Islas menores	282,94
1.2.2 1.3.A.2	Orientador Educativo de Primaria y Primer Ciclo ESO:	
	Islas mayores	89,14
	Islas menores	282,94
1.8.2	Profesor adjunto, Agregado Educación Permanente de Adultos:	
	Islas mayores	46,85
	Islas menores	141,45

1.3.B De Segundo Ciclo ESO.
1.4 De Bachillerato (LOGSE), BUP y COU.

Código	Categoría	Plus – Euros
	En régimen de concierto	
1.3.B.1 1.4.1	Profesor Segundo Ciclo ESO y Prof. titulares de Bachillerato (LOGSE), BUP y COU:	
	Islas mayores	110,44
	Islas menores	360,74
1.3.B.2 1.4.3	Orientadores Educativos de Segundo ciclo ESO, Bachillerato (LOGSE), BUP y COU:	
	Islas mayores	110,44
	Islas menores	360,74

Código	Categoría	Plus – Euros
1.4.2	Profesores adjuntos, Agregados de Bach. (LOGSE), BUP y COU:	
	Islas mayores	104,86
	Islas menores	342,11
	En régimen sin concierto	
1.3.B.1 1.4.1	Profesor Segundo Ciclo ESO y Prof. titulares de Bachillerato (LOGSE), BUP y COU:	
	Islas mayores	86,00
	Islas menores	280,43
1.3.B.2 1.4.3	Orientadores Educativos de Segundo Ciclo ESO, Bachillerato (LOGSE), BUP y COU:	
	Islas mayores	86,00
	Islas menores	280,43
1.4.2	Profesores adjuntos, Agregados de Bachillerato (LOGSE), BUP y COU:	
	Islas mayores	81,66
	Islas menores	265,95

1.5 De FPE de Grados Medio y Superior y FPII.
1.6 De Programas de Garantía Social en régimen de concierto.

Código	Categoría	Plus – Euros
	En régimen de concierto	
1.5.1 1.6.1	Profesores titulares de FPE de Grados Medio y Superior, FPII y PGS	110,44
1.5.2 1.6.2	Profesores adjuntos, Agregados de FPE de Grados Medio y Superior, FPII y PGS	104,86
1.5.3 110,44	Orientador Educativo de FPE de Grados Medio y Superior y FPII	
	En régimen sin concierto	
1.5.1	Profesores titulares de FPE de Grados Medio y Superior y FPII	84,38
1.5.2	Profesores adjuntos, Agregados de FPE de Grados Medio y Superior y FPII	79,45
1.5.3	Orientador Educativo de FPE de Grados Medio y Superior y FPII	84,38

1.7 De Educación Especial (Integrado).

Código	Categoría	Plus – Euros
	En régimen de concierto, subvención	
1.7.1	Profesor	106,71
	En régimen sin concierto, subvención	
1.7.1	Profesor	96,74

1.9 Otro personal.

Código	Categoría	Plus – Euros
1.9.1	Profesor de Actividades Educativas Extracurriculares	64,61
1.9.2	Instructor o Monitor	59,99
1.9.3	Educador	59,99

Grupo 2: Personal no docente

2.1 Personal titulado no docente: El plus de este personal se equiparará al del Profesor titular del nivel de enseñanza donde desarrolla su trabajo. Si simultaneara varios niveles, se abonará en proporción a las horas que desarrolle en cada nivel.

2.2 Personal Administrativo.

Código	Categoría	Plus – Euros
2.2.1	Jefe de Administración o Secretaría	69,22
2.2.2	Jefe de Negociado	58,29
2.2.3	Oficial. Contable	55,61
2.2.4	Recepcionista. Telefonista	48,68
2.2.5	Auxiliar	48,68
2.2.6	En formación	28,20

2.3 Personal Auxiliar.

Código	Categoría	Plus – Euros
2.3.1	Cuidador	50,84

2.4 Personal de Servicios Generales.

Código	Categoría	Plus – Euros
	2.4.A Personal de Portería y Vigilancia	
2.4.A.1	Conserje	58,28
2.4.A.2	Portero	50,84
2.4.A.3	Guarda. Sereno	48,68
2.4.A.4	Personal no cualificado	48,68
2.4.A.5	En formación	28,20
	2.4.B Personal de Limpieza	
2.4.B.1	Gobernante	58,28
2.4.B.2	Empleado de Servicio de Limpieza	48,68
2.4.B.3	Empleado de Costura, Lavado y Plancha	48,68
2.4.B.4	Personal no cualificado	48,68
2.4.B.5	En formación	28,20
	2.4.C Personal de Cocina y Comedor	
2.4.C.1	Jefe de Cocina	55,61
2.4.C.2	Cocinero	53,01
2.4.C.3	Ayudante de Cocina	50,84
2.4.C.4	Empleado del Servicio de Comedor	48,68
2.4.C.5	Personal no cualificado	48,68
2.4.C.6	En formación	28,20
	2.4.D Personal de Mantenimiento y Oficios Generales	
2.4.D.1	Oficial de primera de Oficios	55,61
2.4.D.2	Oficial de segunda de Oficios	50,84
2.4.D.3	Empleado de Mantenimiento, Jardinería y Oficios Varios	48,68
2.4.D.4	Personal no cualificado	48,68
2.4.D.5	En formación	28,20
	2.4.E Conductores	
2.4.E.1	Conductor de primera especial	55,61
2.4.E.2	Conductor de segunda	50,84

C) Illes Balears

Grupo 1: Personal docente

1.1 Primer Ciclo de Educación Infantil (Integrado), de Segundo Ciclo de Educación Infantil (Integrado) y Preescolar (Integrado).

Código	Categoría	Plus – Euros
	En régimen de concierto, subvención	
1.1.1	Profesor	48,46

Código	Categoría	Plus – Euros
1.1.2	Técnico Superior	32,83
	En régimen sin concierto, subvención	
1.1.1	Profesor	42,46
1.1.2	Técnico Superior	31,56

1.2 De Educación Primaria.
1.3.A De Primer Ciclo ESO.
1.7 De Educación Especial (Integrado).
1.8 De Educación Permanente de Adultos.

Código	Categoría	Plus – Euros
	En régimen de concierto, subvención	
1.2.1 1.3.A.1 1.7.1 1.8.1	Profesor de Primaria, Primer Ciclo ESO, Educación Especial (Integrado) y titular Educación Permanente Adultos	48,46
1.2.2 1.3.A.2	Orientador Educativo de Primaria y Primer Ciclo ESO	48,46
1.8.2	Profesor adjunto, Agregado Educación Permanente de Adultos	28,55
	En régimen sin concierto, subvención	
1.2.1 1.3.A.1 1.7.1 1.8.1	Profesor de Primaria, Primer Ciclo ESO, Educación Especial (Integrado) y titular Educación Permanente Adultos	42,46
1.2.2 1.3.A.2	Orientador Educativo de Primaria y Primer Ciclo ESO	42,46
1.8.2	Profesor adjunto, Agregado Educación Permanente de Adultos	25,01

1.3.B De Segundo Ciclo ESO.
1.4 De Bachillerato (LOGSE), BUP y COU.
1.5 De FPE de Grados Medios y Superior FPII.
1.6 De Programas de Garantía Social en régimen de concierto.

Código	Categoría	Plus – Euros
	En régimen de concierto	
1.3.B.1 1.4.1 1.5.1 1.6.1	Profesor Segundo Ciclo ESO y Profesores titulares de Bachillerato (LOGSE), BUP, COU, FPE de Grados Medio y Superior, FPII y PGS	67,29
1.3.B.2 1.4.3 1.5.3	Orientadores Educativos de Segundo Ciclo ESO, Bachillerato (LOGSE), BUP, COU, FPE de Grados Medios y Superior y FPII	67,29
1.4.2 1.5.2 1.6.2	Profesores adjuntos, Agregados o Auxiliares de Bachillerato (LOGSE), BUP, COU, FPE de Grados Medio y Superior, FPII y PGS	48,46
	En régimen sin concierto	
1.3.B.1 1.4.1 1.5.1	Profesor Segundo Ciclo ESO y Profesores titulares de Bachillerato (LOGSE), BUP, COU, FPE de Grados Medio y Superior y FPII	56,95
1.3.B.2 1.4.3 1.5.3	Orientadores Educativos de Segundo Ciclo ESO, Bachillerato (LOGSE), BUP, COU, FPE de Grados Medios y Superior y FPII	59,65
1.4.2 1.5.2	Profesores adjuntos, Agregados o Auxiliares de Bachillerato (LOGSE), BUP, COU, FPE de Grados Medio y Superior y FPII	41,02

1.9 Otro personal.

Código	Categoría	Plus – Euros
1.9.1	Profesor de Actividades Educativas Extracurriculares	35,06
1.9.2	Instructor o Monitor	31,56
1.9.3	Educador	31,56

Grupo 2: Personal no docente

2.1 Personal titulado no docente: El plus de este personal se equiparará al del Profesor titular del nivel de enseñanza donde desarrolla su trabajo. Si simultaneara varios niveles, se abonará en proporción a las horas que desarrolle en cada nivel.

2.2 Personal Administrativo.

Código	Categoría	Plus – Euros
2.2.1 2.2.2 2.2.3 2.2.4 2.2.5 2.2.6	Personal Administrativo	43,52

2.3 Personal Auxiliar.

Código	Categoría	Plus – Euros
2.3.1	Cuidador	33,35

2.4 Personal Administrativo.

Código	Categoría	Plus – Euros
2.4.A 2.4.B 2.4.C 2.4.D 2.4.E	Personal de Servicios Generales	33,35

Disposición adicional primera.

En aquellas Comunidades Autónomas en las cuales se produzcan incrementos adicionales de la partida de «otros gastos», las organizaciones patronales, al amparo de lo establecido en la disposición adicional sexta del IV Convenio Colectivo de Empresas de Enseñanza Privada sostenidas total o parcialmente con fondos públicos, potenciarán Acuerdos relativos a complementos salariales para el PAS.

Para que este complemento retributivo tenga eficacia el Acuerdo firmado deberá ser enviado a la Comisión Paritaria de IV Convenio Colectivo para su posterior publicación en el «Boletín Oficial del Estado» conforme a la disposición adicional sexta.

Disposición adicional segunda.

Las organizaciones patronales potenciarán que en aquellas Comunidades Autónomas que suscriban Acuerdos relativos a complementos salariales, se incluya en los mismos los trabajadores que impartan docencia en el Segundo Ciclo de Educación Infantil siempre que este nivel reciba financiación pública (Convenio o subvención) equivalente al módulo de concierto de Educación Primaria.

El pago de este complemento está condicionado a que el mismo sea financiado por la Administración Educativa correspondiente al centro educativo.

Para que este complemento retributivo tenga eficacia el Acuerdo firmado deberá ser enviado a la Comisión Paritaria de IV Convenio Colectivo para su posterior publicación en el «Boletín Oficial del Estado» conforme a la disposición adicional sexta.

Disposición adicional tercera.

Los centros donde se imparta Segundo Ciclo de ESO en régimen sin concierto, el personal docente se regirá por la tabla salarial siguiente:

Segundo Ciclo de ESO (en régimen sin concierto).

Código	Categoría	Salario – Euros	Trienio – Euros
1.10.1	Director.	a) 1.436,68 b) 326,25	a) 39,22 b) 15,70
1.10.2	Subdirector.	a) 1.436,68 b) 286,70	a) 39,22 b) 13,77
1.10.3	Jefe de Estudios.	a) 1.436,68 b) 286,70	a) 39,22 b) 13,77
1.10.4	Jefe de Departamento.	a) 1.436,68 b) 232,84	a) 39,22 b) 11,19
	Profesor titular.	1.436,68	39,22
	Profesor adjunto, Agregado o Auxiliar. Orientador Educativo.	1.348,42 1.436,68	39,22 39,22

(«BOE» 9-IV-2002.)

Visto el texto del Acuerdo que trae causa en el acta de 25 de enero de 2002 de la Comisión Negociadora del IV Convenio Colectivo de Empresas de Enseñanza Privada sostenidas total o parcialmente con fondos públicos (código de convenio número 9908725), el cual fue suscrito en fecha 10 de enero de 2002 entre la Consejería de Educación y, de una parte, por las Asociaciones Empresariales de Educación y Gestión, y FACEPM, en representación de las empresas del sector, y, de otra, por las centrales sindicales FSIE, FETE-UGT, CC.OO. y USO, en representación de los trabajadores del mismo, todos ellos en el ámbito de la enseñanza privada concertada de la Comunidad de Madrid y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22

de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.–Ordenar la inscripción del citado Acuerdo en el correspondiente Registro de este centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.–Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 1 de abril de 2002.–La Directora general, *Soledad Córdova Garrido.*

ACUERDO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y LAS ORGANIZACIONES EMPRESARIALES Y SINDICALES DE LA ENSEÑANZA PRIVADA CONCERTADA DE LA COMUNIDAD DE MADRID, PARA LA FINANCIACIÓN Y APLICACIÓN, EN SU ÁMBITO DE GESTIÓN, DE DETERMINADAS MEJORAS ECONÓMICAS AL PROFESORADO, CONTENIDAS EN EL IV CONVENIO COLECTIVO DE EMPRESAS DE ENSEÑANZA PRIVADA SOSTENIDAS TOTAL O PARCIALMENTE CON FONDOS PÚBLICOS

En Madrid, a 10 de enero de 2002.

REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor Consejero de Educación, don Carlos Mayor Oreja.

De otra, las personas reseñadas a continuación, en nombre y representación de las organizaciones respectivas:

Por Educación y Gestión, don Ismael Cuesta Modinos.
Por FACEPM, don Jesús Sanz Siller.
Por FSIE, don José María Rodríguez Rodríguez.
Por USO, doña Concepción Iniesta García.
Por FETE-UGT, don José Vicente Mata Montejo.
Por CC.OO, don Francisco García Suárez.

EXPONEN

Que con fecha 17 de octubre de 2000 se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» el IV Convenio Colectivo de Empresas de Enseñanzas Privadas sostenidas total o parcialmente con fondos públicos.

El texto de este IV Convenio presenta novedades respecto al anterior, el III Convenio Colectivo de Empresas sostenidas total o parcialmente con fondos públicos, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el 8 de octubre de 1997.

Entre otras mejoras, el nuevo Convenio crea una paga de antigüedad en el centro, modifica el estatus de los orientadores y establece en sus tablas salariales determinados incrementos tanto generales como en los complementos retributivos correspondientes a los cargos directivos en él incluidos.

El conjunto de dichas mejoras supera la capacidad económica de los centros concertados, constituidos como entidades sin ánimo de lucro.

Mediante el presente Acuerdo se pretende, por tanto, financiar parte del pago de los beneficios mencionados, en el tiempo y la forma que mejor se adapten a las disponibilidades de los recursos presupuestarios de la Comunidad de Madrid.

Por todo lo anterior, con objeto de fijar un calendario para el abono de las mejoras anteriores y a propuesta de las organizaciones empresariales y sindicales negociadoras o firmantes del IV Convenio Colectivo con representación en la Comunidad de Madrid, la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid adopta con dichas organizaciones el siguiente:

ACUERDO

Primero.–1. La Consejería de Educación se compromete a financiar la paga extraordinaria por antigüedad en la empresa establecida en el artículo 61 y disposición transitoria tercera del IV Convenio Colectivo de todos los docentes que hasta la firma del presente Acuerdo figuraran en pago delegado.

b) Para el cómputo de la mensualidad a abonar por la Administración se tendrá en cuenta el promedio de jornada realizado en los tres últimos cursos escolares en la nómina de pago delegado, o el período que lleve en dicho pago en caso de ser éste inferior a tres cursos.

Los importes de las retribuciones a incluir en la mensualidad serán los vigentes en las tablas salariales que la Administración esté aplicando en el momento del abono de la paga extraordinaria.

Los conceptos a computar en cada mensualidad serán el sueldo, la antigüedad y el complemento autonómico.

c) Se devengará una única paga a lo largo de la vida laboral del trabajador que será incompatible con premios de jubilación, fidelidad o permanencia.

4. Los antiguos premios de jubilación devengados antes de la entrada en vigor del IV Convenio que están pendientes de pago se abonarán en virtud del presente Acuerdo a partir de la firma del mismo.

Segundo.–La Consejería de Educación abonará a los perceptores de la nómina de pago delegado, con efectos de 1 de enero de 2000, la diferencia entre el incremento retributivo que para cada una de las categorías laborales establece el IV Convenio Colectivo para el año 2000 y el dispuesto por la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el ejercicio económico 2000. Dicho incremento no podrá superar el 0,15 por 100.

Tercero.–La Consejería de Educación abonará a los Directores de Educación Primaria el incremento del complemento por cargo funcional previsto en las tablas salariales del IV Convenio Colectivo. Dichos incrementos tendrán efectos desde el 1 de enero de 2000.

Cuarto.–La Consejería de Educación integrará en la nómina de pago delegado a los orientadores educativos de la Educación Secundaria Obligatoria en los términos que anualmente se establezcan en las Leyes Generales de Presupuestos de la Comunidad de Madrid. Con posterioridad a la firma del presente Acuerdo y desde el momento en que se efectúe dicha incorporación en la nómina de pago delegado, estos profesionales percibirán el complemento de equiparación retributiva –complemento retributivo de la Comunidad de Madrid– en el tramo que a la fecha esté implantado con carácter general.

Quinto.–El presente Acuerdo afectará al personal en la nómina de pago delegado de los centros concertados de la Comunidad de Madrid.

Sexto.–Mediante el presente Acuerdo, la Administración y las organizaciones empresariales y sindicales responsables de la negociación colectiva del sector aceptan y llegan a un compromiso en lo que respecta a la financiación de las mejoras retributivas de dicho Convenio con cargo a fondos públicos. Por otra parte, las organizaciones mencionadas acuerdan que su aplicación se realice, en el ámbito de gestión de la Comunidad de Madrid, según lo estipulado en este Acuerdo.

Séptimo.–La eficacia del presente Acuerdo queda condicionada a la modificación de aquellos términos del IV Convenio Colectivo que den cobertura legal al contenido del mismo, y a las disponibilidades presupuestarias que se aprueben en las Leyes de Presupuestos de la Comunidad de Madrid en los ejercicios en que se prevé su financiación.

(«BOE» 19-IV-2002.)

Visto el texto de la revisión salarial del IV Convenio colectivo de Enseñanza y Formación no Reglada (código de Convenio número 9908825),que fue suscrito con fecha 6 de marzo de 2002 de una parte por CECAP-CECE, ACADE-FECEI y ANCED en representación de las empresas del sector y de otra, por CC.OO., U.G.T. Y CIG en representación de los trabajadores del mismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo, resuelve:

Primero.–Ordenar la inscripción de la citada Revisión Salarial en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.–Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 9 de abril de 2002.–La Directora general, *Soledad Córdova Garrido.*

ACTA DE LA PRIMERA REUNIÓN DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DE LA REVISIÓN SALARIAL DE 2002 DEL IV CONVENIO COLECTIVO DE ENSEÑANZA Y FORMACIÓN NO REGLADA

CECAP-CECE.

Don José Luis Antolín Navarredonda.
Doña Rocío Blanco Gil.

FETE-UGT:

Doña María José Alonso.
Doña Nieves Cenzual.

ACADE-FECEI:

Doña Eva Martín Madera.
Doña Concepción de la Morena.
Don Ignacio Sampere Villena.

CC.OO:

Doña Pilar Moreno.
Doña Paula Muñoz Vecino.

ANCED:

Don Fernando Pérez.
Don Pedro de Castro.

CIG:

Don Reinaldo Mena Quesada.

En Madrid siendo las dieciséis treinta horas del día 6 de marzo de 2002, se reúnen en la sede de CECAP (calle Jacometrezo, número 15, 5.º M), las personas relacionadas al margen, en representación de sus respectivas organizaciones.

El banco social pide un incremento del 2,8 por 100 sobre el salario base y un incremento del 1 por 100 de antigüedad.

Toma la palabra la representación patronal para ofrecer un 2,3 por 100 sobre el salario base, con congelación del resto de conceptos retributivos.

Tras un receso, toma la palabra CCOO y UGT proponiendo un incremento del 2,6 por 100 sobre el salario base y un incremento del 1 por 100 en antigüedad. CIG se mantiene en la primera postura.

Tras un receso, el banco patronal acepta el incremento del 2,6 por 100 exclusivamente en salario base del artículo 28 del vigente convenio, con el 1 por 100 sobre la antigüedad, con congelación del plus de transporte, y aclarando que esta cesión obedece al artículo 3 del vigente convenio que establece una cláusula de revisión salarial en relación a la desviación de IPC del año precedente, e insiste en lo obsoleto del concepto de antigüedad, manifestando su postura irrevocable de que este desaparezca.

En consecuencia, por unanimidad patronal y de acuerdo con los sindicatos CCOO y UGT, se acuerda el incremento del 2,6 por 100 exclusivamente en salario base del artículo 28 del vigente convenio y el 1 por 100 de antigüedad para el año 2002.

CIG declara que mantiene su postura inicial y solicita un plazo de 48 horas para consultar la posibilidad de firmar el acuerdo anterior.

Se acompañan las tablas resultantes, firmadas por las organizaciones que han llegado al acuerdo.

1) Tablas salariales IV Convenio Colectivo de Enseñanza y Formación No Reglada (año 2002)

Categorías profesionales	Año 2002 – (euros/año)
Profesor/a titular	10.711,34
Profesor/a Auxiliar o Adjunto/a	9.518,27
Instructor/a o Experto/a	8.921,95
Jefe de Administración	12.122,30
Oficial administrativo 1.ª	9.895,37
Oficial administrativo 2.ª	9.600,83
Auxiliar administrativo	8.251,63
Redactor/a-Corrector/a	8.251,63
Agente comercial	8.163,24
Encargado/a de Almacén	9.899,13
Empleado/a de Servicios Generales	8.163,24
Auxiliar no docente	8.163,24

Titulados/as no Docentes: se les aplicará el salario previsto para el/la Profesor/a Titular.

2) Artículo 29.º
Para el año 2002: 340,47 euros/año/trienio.

Nota aclaratoria:

El presente acuerdo se adopta en ejecución de la cláusula de revisión salarial obrante al artículo 3 del vigente Convenio Colectivo de Enseñanza y Formación No Reglada.

(«BOE» 1-V-2002.)

Visto el texto del IV Convenio Colectivo Estatal para los Centros de Enseñanza de Peluquería y Estética, de Enseñanzas Musicales y de Artes Aplicadas y Oficios Artísti-

cos (Código de Convenio número 9909675), que fue suscrito, con fecha 20 de marzo de 2002, de una parte, por las Asociaciones empresariales CECE y ACADE en representación de las empresas del Sector, y, de otra, por las Centrales Sindicales FETE-UGT, USO y CC.OO. en representación de los trabajadores del mismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartado 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.–Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.–Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 11 de abril de 2002.–La Directora general, *Soledad Córdova Garrido.*

IV CONVENIO COLECTIVO ESTATAL PARA LOS CENTROS DE ENSEÑANZAS DE PELUQUERÍA Y ESTÉTICA, DE ENSEÑANZAS MUSICALES Y DE ARTES APLICADAS Y OFICIOS ARTÍSTICOS

TÍTULO I

Disposiciones generales

CAPÍTULO 1

Ámbitos

Artículo 1. *Ámbito territorial.*

El presente Convenio Colectivo es de aplicación en todo el territorio del Estado español.

En los convenios colectivos de ámbito inferior al nacional y superior al de empresa, que pudieran negociarse a partir de la firma del presente Convenio Colectivo, se excluirán expresamente de la negociación: Período de prueba, clasificación de categorías profesionales, modalidades de contratación, régimen disciplinario, normas mínimas de seguridad e higiene y movilidad geográfica.

Asimismo, en los convenios colectivos de ámbito de empresa que pudieran negociarse a partir de la firma del presente Convenio, se excluirán expresamente de la negociación: Retribuciones salariales, clasificación de categorías profesionales, jornada y vacaciones, finalizando obligatoriamente su ámbito temporal el 31 de diciembre de 2004.

Los convenios inferiores al nacional respetarán a éste en su conjunto como derecho necesario de mínimos.

Artículo 2. *Ámbito funcional.*

Quedarán afectados por el presente Convenio Colectivo los centros que impartan enseñanzas especializadas y regladas de carácter profesional, propias de la rama o profesión de Peluquería y de Estética; enseñanzas regladas musicales, incluso las que se imparten en escuelas de Música; así como, artes aplicadas y oficios artísticos.

También quedarán afectados por el presente Convenio, y en su totalidad, las empresas definidas en el párrafo anterior cuando en un mismo centro impartan simultáneamente con aquéllas enseñanzas no regladas de la misma naturaleza.

Artículo 3. *Ámbito temporal.*

La duración de este Convenio Colectivo será la comprendida entre el 1 de enero de 2001 y el 31 de diciembre de 2004.

Entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si bien sus efectos económicos se aplicarán retroactivamente al 1 de enero de 2001, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 47, cuyos efectos económicos se producirán desde la fecha de publicación del Convenio Colectivo en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 4. Ámbito personal.

El presente Convenio Colectivo afecta a todo el personal, en régimen de contrato de trabajo, que preste sus servicios en los centros docentes indicados en el artículo 2 precedente.

CAPÍTULO 2

Comisión Paritaria

Artículo 5. *Constitución.*

Dentro del mes natural siguiente a la publicación de este Convenio Colectivo en el «Boletín Oficial del Estado» se constituirá una Comisión, compuesta por representantes de las organizaciones negociadoras del mismo, con las funciones de interpretación, mediación, arbitraje y seguimiento de lo establecido en el presente Convenio.

En esta primera reunión de constitución, se procederá al nombramiento de un Presidente y de un Secretario.

La Comisión Paritaria fija su domicilio en 28028 Madrid, calle Marqués de Mondéjar, números 29-31, primera planta.

Si las partes se someten, expresa y voluntariamente, al arbitraje de la Comisión, su resolución será vinculante para aquéllas.

Entre sus funciones adaptará el texto convencional a las nuevas regulaciones legales y normativas que se produzcan y corregirá cualquier error que pudiera producirse en la publicación del Convenio.

Artículo 6. *Convocatoria.*

La Comisión Paritaria se reunirá con carácter ordinario una vez al trimestre, y con carácter extraordinario cuando lo solicite la mayoría de las organizaciones de una de las partes.

La convocatoria la efectuará el Secretario, por escrito o fax, con una antelación mínima de cinco días hábiles, y en la misma se especificará el orden del día, el lugar y la hora de la reunión. Igualmente, en su caso, se acompañará con la convocatoria la documentación que se estime necesaria para la deliberación de los asuntos que compongan el ordendel día.

En caso de urgencia, la convocatoria deberá realizarse con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas, y con las condiciones de los párrafos anteriores.

Artículo 7. *Adopción de acuerdos.*

Los acuerdos de la Comisión Paritaria serán tomados en función de la representatividad de cada organización en el ámbito de la negociación de este Convenio. En cualquier caso, para la adopción de un acuerdo se requerirá el voto favorable de la mayoría (más del 50 por 100) de la representación empresarial, y la mayoría de la representación sindical.

La Comisión Paritaria tendrá capacidad de clasificar al personal en función de las materias impartidas.

CAPÍTULO 3

Clasificación del personal

Artículo 8. *Organización del trabajo.*

La disciplina y organización del trabajo es facultad específica del empresario, y se ajustarán a lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones legales que resulten de aplicación a las empresas incluidas en el campo de aplicación funcional de este Convenio Colectivo.

TÍTULO II

Del personal

CAPÍTULO 1

Clasificación del personal

Artículo 9. *Grupos y categorías profesionales.*

El personal comprendido dentro del ámbito de aplicación del presente Convenio, de conformidad con su titulación y el trabajo efectivo desarrollado en el centro, se clasificará en uno de los siguientes grupos profesionales y, dentro de él, en una de las categorías relacionadas:

Grupo 1. Personal docente:Profesor titular.

Jefe de Taller o Laboratorio.
Profesor adjunto o auxiliar.
Maestro de Taller o Laboratorio.
Instructor.

Grupo 2. Personal de Administración:

Jefe de Administración.
Oficial Administrativo.
Auxiliar Administrativo.
Contratado en formación

Grupo 3. Personal de Servicios Generales:

Conserje.
Oficial de 1.ª

Celador.
Portero.
Personal no cualificado.
Empleado de limpieza.
Contratado en formación.

Artículo 10. *Definición de categorías.*

Profesor titular: Es el que, reuniendo las condiciones y titulación académica exigidas por la legislación aplicable, ejerce su actividad educativa para el adecuado desarrollo de los programas, dentro del marco pedagógico y didáctico establecido por el centro.

Jefe de Taller o Laboratorio: Es quien, reuniendo la titulación académica correspondiente, imparte las clases prácticas en materias de formación profesional.

Profesor adjunto o auxiliar: Es el Profesor que, designado por el titular del centro, colabora con el profesor titular en el desarrollo de los programas.

Maestro de Taller o Laboratorio: Es quien colabora en el desarrollo de las clases prácticas en materias de formación profesional, bajo la dependencia de quien tenga a su cargo las mismas.

Instructor: Es quien imparte la docencia, en función de sus conocimientos específicos.

Jefe de Administración: Es quien tiene a su cargo la dirección administrativa y la Secretaria del Centro, de todo lo cual responderá ante su titular.

Oficial Administrativo: Es quien bajo la dirección del Jefe de Administración, o del titular de la empresa, ejerce funciones burocráticas y contables, que exigen iniciativa y responsabilidad.

Auxiliar Administrativo: Es quien ejerce funciones administrativas, burocráticas, de atención al teléfono, recepción y demás servicios relacionados con el departamento de Administración.

Contratado en formación: Es el trabajador que mantiene relación laboral con el centro, en virtud de un contrato específico de formación.Conserje: Es quien atiende las necesidades del centro y recepción de visitas y procura la conservación de las distintas dependencias del centro, organizando el servicio de ordenanzas y personal auxiliar.

Portero: Es quien realiza las siguientes tareas: Limpieza, cuidado y conservación de la zona a él encomendada. Vigilancia de las dependencias y personas que entren y salgan, velando por que no se altere el orden. Se cuida de la puntual apertura y cierre de las puertas de acceso a la finca y edificios que integre el centro. Se hace cargo de las entregas y avisos, trasladándolos puntualmente a sus destinatarios. Tiene a su cargo el encendido y apagado de las luces en los elementos comunes. Tiene a su cuidado el normal funcionamiento de contadores, motores de calefacción y otros equipos equivalentes y comunes.

Oficial de 1.ª: Es quien, poseyendo la práctica de los oficios correspondientes, los ejerce con gran perfección, realizando trabajos generales e incluso los que suponen especial empeño y delicadeza.

Celador: Es quien tiene a su cargo el cuidado del orden y compostura de los alumnos. Colabora con el personal docente en las actividades educativas de carácter práctico.

Personal no cualificado: Es quien desempeña actividades que no constituyen propiamente un oficio.

Empleado de limpieza: Es quien tiene a su cargo el servicio de limpieza de las instalaciones del centro.

Artículo 11. *Categoría temporales funcionales.*

Se consideran categorías temporales funcionales las de Director, Subdirector, Jefe de Estudios.

Serán desempeñadas por aquellos trabajadores docentes a los que la Dirección de la empresa se las encomiende, y por el tiempo específico en que se les mantenga en los cargos, sin posibilidad de consolidar estas categorías.

El Director es quien, encargado por la titularidad del centro, dirige, orienta y supervisa todas las actividades del mismo.

El Subdirector colabora con el Director y le sustituye en caso de ausencia.

El Jefe de Estudios es el profesor que coordina y responde del desarrollo del cuadro pedagógico y del programa educativo del centro.

Artículo 12. *Provisiones.*

Las categorías específicas en los artículos anteriores tienen carácter enunciativo y no suponen obligación para la empresa de tener cubiertas todas ellas.

CAPÍTULO 2

Contratación y ceses de personal

Artículo 13. *Contratación.*

Los trabajadores afectados por el presente Convenio podrán ser contratados a tenor de cualquiera de las modalidades legales establecidas en cada momento. Igualmente se atenderán a las disposiciones legales vigentes, en cuanto a las formalidades y requisitos del contrato.

El ingreso del personal comprendido en el ámbito de aplicación de este Convenio tendrá lugar por libre contratación entre el trabajador y el titular del centro.

Los contratos de trabajo, cualquiera que sea su modalidad deberán formalizarse por escrito de conformidad con la legislación vigente.Los contratos temporales, cuando se hubieran concertado por un plazo inferior al máximo establecido y llegado su término no fueran denunciados por ninguna de las partes ni existiera acuerdo expreso de prórroga, pero se continuará realizando la prestación laboral, se prorrogarán automáticamente hasta dicho plazo máximo, siempre que la legislación lo permita.

Contrato indefinido: Todo el personal se entenderá contratado por tiempo indefinido sin más excepciones que las indicadas en los artículos siguientes y aquellas establecidas por la Ley, teniendo en cuenta las condiciones específicas del sector.

Los trabajadores al servicio de la empresa sin pactar modalidad especial alguna que afecte a la duración del contrato, se considerarán fijos, una vez transcurrido el periodo de prueba, salvo prueba en contrario que acredite la naturaleza temporal de la actividad.

Igualmente, tendrán la consideración de trabajadores fijos aquellos trabajadores que, finalizadas las prórrogas legales, continúen prestandoservicios para la empresa.

Contrato de interinidad: Es el realizado para sustituir al personal con derecho a reserva de puesto de trabajo o para cubrir temporalmente un puesto de trabajo durante el proceso de selección o promoción para su cobertura definitiva, debiéndose especificar el nombre del sustituido y las causas de sustitución. Podrá utilizarse también para cubrir bajas por enfermedad en los periodos de mayor incidencia de éstas.

Contrato para la formación: Tiene por objeto la consecución de la formación teórica y práctica necesaria para el desempeño adecuado de un oficio o puesto de trabajo cualificado. Se podrá celebrar con trabajadores mayores dieciséis años y menores de veintiuno, que carezcan de la titulación requerida para la formalización de un contrato en prácticas. No se aplicará el límite máximo de edad cuando el contrato se concierte con:

Un trabajador minusválido.

Trabajadores extranjeros, durante los dos primeros años de vigencia de su permiso de trabajo, salvo que se acrediten la formación y experiencia necesarias para el desempeño del puesto de trabajo.

Aquellos que lleven más de tres años sin actividad laboral.

Quienes se encuentren en situación de exclusión social.

Estos contratos se regirán por las siguientes reglas y, supletoriamente, en la legislación vigente:

a) Duración mínima de seis meses y máxima de dos años, pudiéndose acordar hasta dos prórrogas y, también, incrementar hasta los tres años en el supuesto que el trabajador no hubiese completado la escolaridad obligatoria, o complete con este contrato la formación teórica y práctica que la permita adquirir la cualificación necesaria para el desempeño del puesto de trabajo.

b) El tiempo dedicado a la formación teórica será del 15 por 100 de la jornada máxima prevista en este Convenio.

c) El trabajador percibirá el Salario Mínimo Interprofesional, con independencia del tiempo dedicado a formación.

d) Si el trabajador continúa en la empresa después de terminado el contrato para la formación, no podrá concertarse un nuevo período de prueba, computándose la duración del anterior contrato a efectos de antigüedad.

Contrato en prácticas: Podrá concertarse con quienes estén en posesión de título universitario o de formación profesional de grado medio o superior, de formación profesional de primer grado o de segundo, o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes, que habiliten para el ejercicio profesional, dentro de los cuatro años inmediatamente siguientes a la terminación de los correspondientes estudios, de acuerdo con lo dispuesto en las siguientes reglas y, supletoriamente, en la legislación vigente:

a) La duración del contrato no podrá ser inferior a seis meses ni exceder a dos años, pudiéndose acordar hasta dos prórrogas, sin exceder la duración máxima.

b) La retribución será, durante el primer año, el 85 por 100 del salario fijado en las tablas salariales para su categoría profesional, y el 95 por 100 del mismo durante el segundo año.

c) El período de prueba será el estipulado en el Convenio para su categoría profesional.

d) Si el trabajador continúa en la empresa después de terminado el contrato para la formación, no podrá concertarse un nuevo período de prueba, computándose la duración del anterior contrato a efectos de antigüedad.

e) En virtud de la misma titulación, únicamente se podrá realizar un contrato de prácticas, con sus respectivas prórrogas.

Contrato para el fomento de la contratación indefinida: Se establecerá con el objeto de facilitar la colocación estable de trabajadores desempleados y de empleados sujetos a contratos temporales.

Podrán concertarse este tipo de contrato por tiempo indefinido, tanto a jornada completa como parcial, en los supuestos y con los requisitos que prevé la legislación vigente con trabajadores incluidos en uno de los grupos siguientes:

1. Contrataciones iniciales con trabajadores desempleados en quienes concurra alguna de las siguientes condiciones:

Jóvenes desde dieciséis hasta treinta años de edad, ambos inclusive.

Parados que lleven, al menos, seis meses inscritos como demandantes de empleo.

Mayores de cuarenta y cinco años de edad.

Minusválidos.

2. Transformación de contratos temporales, incluidos los contratos formativos, celebrados con anterioridad a 31 de diciembre de 2003En el resto de las condiciones se estará a lo establecido por la Legislación vigente en cada momento.

Contrato de trabajo a tiempo parcial: En tanto permanezca en vigor la Ley, el Real Decreto 12/2001, de 9 de julio, se entenderá así celebrado el contrato cuando la prestación de servicios se efectúe durante un número de horas, al día, a la semana, al mes o al año, inferior a la jornada a tiempo completo establecida en este Convenio.

Podrá concertarse por tiempo indefinido o por duración determinada, excepto en el contrato para la formación (modalidad únicamente a celebrar a jornada completa), a tenor de lo establecido legalmente, debiéndose concretar horarios y días de prestación de servicios.

Los trabajadores a tiempo parcial no podrán realizar horas extraordinarias, salvo cuando se realicen para prevenir o reparar siniestros y otros daños extraordinarios y urgentes.

La conversión de un trabajo a tiempo completo en un trabajo a tiempo parcial, y viceversa, tendrá siempre carácter voluntario para el trabajador.

En los contratos indefinidos a tiempo parcial se podrán realizar horas complementarias, cuando así se hubiera pactado expresamente con el trabajador en el contrato o mediante pacto posterior formalizado por escrito en modelo oficial.

El número de horas complementarias no podrá exceder del 30 por 100 de las horas ordinarias contratadas. En todo caso, la suma de las horas ordinarias y complementarias no podrá exceder del límite expuesto en el primer párrafo de este artículo. Tales horas complementarias serán distribuidas por el empresario de conformidad con las necesidades de la empresa.

El pacto de horas complementarias podrá quedar sin efecto por denuncia del trabajador, una vez cumplido un año desde su celebración, debiéndose notificar la denuncia con una antelación de tres meses, entendiéndose prorrogado, en caso contrario, por un nuevo período anual.

En el resto de condiciones se atenderá a lo establecido en la legislación vigente.

Contrato de relevo: Se concertará para sustituir la jornada dejada vacante por el trabajador que accede a un contrato a tiempo parcial cinco años antes, como máximo, de su jubilación. La duración de este contrato será igual a la del tiempo que falte al trabajador sustituido para alcanzar la edad de jubilación.

Podrá celebrarse a jornada completa o parcial. La duración de la jornada deberá ser, como mínimo, igual a la reducción de jornada acordada por el trabajador sustituido.

En el resto de condiciones se atenderá a lo establecido en la legislación vigente.

Artículo 14. *Período de prueba.*

Los trabajadores contratados al amparo o dentro del campo de aplicación de este Convenio, quedarán sometido a un período de prueba según su categoría profesional que, a continuación, se establece:

a) Personal del grupo 1: Cuatro meses.
b) Personal del grupo 2: Dos meses.
c) Personal del grupo 3: Un mes.
d) Personal no cualificado: Quince días.

Dicho período de prueba se computará a efectos de antigüedad.

Artículo 15. *Vacantes.*

Se entiende por vacante la situación producida en un centro por:

a) Baja de un trabajador como consecuencia de la extinción de su relación laboral, o
b) Por ampliación de plantilla.

Con carácter general, las vacantes que se produzcan, se cubrirán con trabajadores de la propia empresa, siendo el titular de la misma el que, oídos los representantes legales de los trabajadores, decida si existe entre su personal aquél que reúna las condiciones requeridas.

Los Auxiliares Administrativos con cuatro años de servicio en la categoría ascenderán a Oficiales, y de no existir vacantes continuarán como Auxiliares Administrativos con la retribución de Oficial.

Las vacantes producidas entre el personal de servicios generales podrán cubrirse por los trabajadores de la categoría inmediata inferior de la misma rama, siempre que reúnan, a juicio de la empresa, la capacidad y aptitud para el desempeño del puesto a cubrir.

En el caso de nueva contratación o producción de vacante, siempre que no pudiera acceder a estos puestos el personal fijo de plantilla, tendrá preferencia en la cobertura de vacantes u horas libres el personal contratado a tiempo parcial o temporalmente, siempre y cuando reúna los requisitos de titulación e idoneidad a juicio de la empresa, atendiendo a sus necesidades y organización.

Artículo 16. *Cese voluntario.*

El trabajador que desee cesar voluntariamente en el servicio a la empresa, deberá ponerlo en conocimiento de su titular, por escrito, y cumpliendo los siguientes plazos de preaviso:

a) Personal docente: Un mes.
b) Resto del personal: Quince días.

El incumplimiento por parte del trabajador de la obligación de preavisar con la indicada antelación, dará derecho al empresario a descontarle de la liquidación el importe de dos días de salario por cada día de retraso en el preaviso, con el límite de días previstos para el preaviso.Si el empresario recibe el preaviso en tiempo y forma, estará obligado a abonar el trabajador la liquidación correspondiente el mismo día en que se extinga la relación laboral entre las partes. El incumplimiento de esta obligación llevará aparejado el derecho del trabajador a ser indemnizado con el abono de dos días de salario por cada día de retraso en el preaviso, con el límite de días previsto para el preaviso.

TÍTULO III

Condiciones de trabajo

CAPÍTULO 1

Jornada de trabajo

Artículo 17. *Jornada de trabajo del personal docente.*

A. El personal docente que preste sus servicios en centros de enseñanzas especializadas y regladas de carácter profesional, propias de la rama de peluquería y estética, tendrá la siguiente jornada:

1.º Jornada semanal de treinta y tres horas, de las cuales treinta serán lectivas y tres dedicadas a actividades complementarias. Las horas correspondientes a actividades complementarias podrán destinarse a prácticas.

2.º El personal que ostente la categoría de Director, Subdirector o Jefe de Estudios, incrementará su jornada semanal en cinco horas.

B. El personal docente que preste sus servicios en centros de enseñanzas regladas musicales, así como en los de artes aplicadas y oficios artísticos, tendrá la siguiente jornada, en la que deberá realizarse toda la actividad comprendida por el currículo educativo:

1.º Jornada semanal de treinta y cuatro horas.

2.º El personal que ostente la categoría de Director, Subdirector o Jefe de Estudios, incrementará su jornada semanal en cinco horas.

Artículo 18. *Jornada de trabajo del personal no docente.*

El personal no docente comprendido dentro del ámbito de aplicación de este Convenio, tendrá la jornada semanal de treinta y nueve horas.

Salvo que las necesidades de organización de la empresa no lo permitan conforme al artículo 8, durante los meses de julio y agosto, la jornada del personal no docente se hará de forma continuada. Cuando ésta sea superior a 6 horas diarias, se establecerá un periodo de descanso, de al menos quince minutos, que será considerado como de trabajo efectivo.

Artículo 19. *Cómputo de jornada.*

Las horas de mera presencia en el centro no serán consideradas como de trabajo, excepto que tenga que permanecer en él por la distribución de la jornada de trabajo que realice el empresario.

Artículo 20. *Horas extraordinarias.*

Tendrán la consideración de horas extraordinarias las que excedan de la jornada establecida en este Convenio. La iniciativa para proponer la realización de horas extraordinarias corresponde al empresario, y la libre aceptación al trabajador.

En cuanto al número máximo de horas extraordinarias, se atenderá a lo establecido legalmente.

Las empresas acordarán con los trabajadores si las horas extraordinarias se retribuyen económicamente, en la cuantía que su propio acuerdo determine, respetando lo establecido en la Ley, o si se compensan por tiempo equivalente de descanso retribuido.

Artículo 21. *Calendario laboral.*

Anualmente, al inicio del curso escolar, previa consulta a los representantes de los trabajadores en la empresa, el titular de la misa elaborará un calendario laboral, teniendo en cuenta la jornada establecida en este Convenio.

Dicho calendario estará de acuerdo con la regulación que, anualmente, efectúa el Ministerio de Trabajo de los días inhábiles a efectos laborales, retribuidos y no recuperables, así como los establecidos en cada Comunidad Autónoma y Ayuntamientos correspondientes. En caso contrario, deberá ser adaptado.

Este calendario deberá exponerse en un sitio visible del centro de trabajo, y deberá darse copia, en su caso, a los representantes de los trabajadores.

CAPÍTULO 2

Vacaciones y permisos

Artículo 22. *Vacación anual.*

Todos los trabajadores afectados por el presente Convenio disfrutarán de un mes de vacaciones retribuidas por cada año completo de servicio activo. Si el tiempo de servicio activo fuera inferior a un año, se tendrá derecho a los días que, en proporción, correspondan.

Las vacaciones se disfrutarán preferentemente en período de verano, y su fijación se llevará a cabo a tenor de lo dispuesto en la legislación laboral a este efecto.

El período de vacaciones de cada trabajador será fijado por el empresario con una antelación de, al menos, dos meses al inicio de su disfrute.

Artículo 23.

1. El personal docente disfrutará en Semana Santa y Navidad de igual vacación que la que la empresa establezca como vacación para sus alumnos.
2. El personal no docente tendrá derecho a disfrutar de seis días naturales de descanso, durante la Semana Santa, y ocho días naturales durante Navidad.
3. Todos los trabajadores disfrutarán de cuatro días laborales durante el año a determinar dos por el titular del Centro y dos por el trabajador.

Artículo 24. *Permisos retribuidos.*

Los trabajadores tendrán derecho a los siguientes permisos retribuidos:

a) Quince días, en caso de matrimonio.

b) Tres días en caso de nacimiento de un hijo, o por el fallecimiento, accidente, enfermedad grave, u hospitalización de un pariente hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad. Cuando por estos motivos el trabajador deba hacer un traslado fuera de la provincia en que radique su domicilio y su centro de trabajo, el plazo se ampliará a cinco días.

c) Un día por traslado de domicilio.

d) El día de la boda de un familiar hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad.

e) Por el tiempo indispensable para el cumplimiento inexcusable de un deber de carácter público y personal, comprendido el ejercicio del sufragio activo. Cuando conste en una norma legal un período determinado, se estará a lo que ésta disponga en cuanto a duración de la ausencia y a su compensación económica.

f) Para realizar funciones sindicales o de representación del personal en los términos establecidos legalmente.

g) Por el tiempo indispensable para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto que deban realizarse dentro de la jornada de trabajo.

Los trabajadores tendrán derecho a su retribución total durante los permisos de maternidad o adopción, a tenor de la legislación vigente y en las condiciones que en la misma se determinen.

Artículo 25. *Suspensión del contrato por maternidad, riesgo del embarazo, adopción o acogimiento.*

Se estará a lo dispuesto en la legislación vigente de cada momento.

Cuando el disfrute de los períodos indicados en los apartados anteriores coincida, total o parcialmente, con el período de vacaciones previsto en el primer párrafo del artículo veintidós del presente Convenio, los trabajadores disfrutarán el período coincidente en un momento posterior. La fijación del momento del disfrute de este derecho se determinará de acuerdo entre empresa y trabajador.

Artículo 26. *Permisos no retribuidos.*

Todo el personal afectado por este Convenio podrá solicitar hasta quince días de permiso sin sueldo, por año, que deberán serle concedidos de solicitarlo con, al menos, veinte días de anticipación al inicio de su disfrute.

En una misma empresa no podrá haber dos trabajadores disfrutando simultáneamente de este beneficio, salvo que las necesidades de organización lo permitan, a juicio del empresario.

Artículo 27. *Lactancia*

Las trabajadoras, por lactancia de un hijo menor de nueve meses, tendrán derecho a una hora de ausencia del trabajo, que podrá dividir en dos fracciones. El trabajador/a, por su voluntad podrá sustituir este derecho por una reducción de la jornada normal en una hora con la misma finalidad. Este permiso podrá ser disfrutado indistintamente por la madre o el padre en caso de que ambos trabajen. El trabajador/a deberá preavisar al empresario con quince días de antelación la fecha en que se reincorporará a su jornada ordinaria.

Artículo 28. *Reducción de jornada por guarda legal.*

Quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de seis años o a un disminuido físico, psíquico o sensorial, que no desempeñe una actividad retribuida, tendrá derecho a una reducción de la jornada de trabajo, con la disminución proporcional del salario, entre, al menos un tercio y un máximo de la mitad de la duración de aquélla.

Tendrá el mismo derecho quien precise encargarse del cuidado directo de un familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por si mismo, y que no desempeñe actividad retribuida.

Si dos o más trabajadores de la misma empresa generasen este derecho por el mismo sujeto causante, el empresario podría limitar su ejercicio simultáneo.

El trabajador/a deberá preavisar al empresario con quince días de antelación la fecha en que se reincorporará a su jornada ordinaria.

CAPÍTULO 3

Jubilaciones

Artículo 29. *Jubilaciones.*

Los trabajadores se jubilarán de manera ordinaria a los sesenta y cinco años. No obstante, si el cumplimiento de dicha edad se produjera mediado un curso escolar, por acuerdo entre el titular del centro y el trabajador podrá demorarse su efectividad hasta el día en que coincida con la finalización de dicho curso.

Igualmente, si al alcanzar la edad legal de jubilación, el trabajador no hubiera cotizado la carencia necesaria para el reconocimiento del derecho, podrá continuar manteniendo la relación laboral hasta alcanzar la cotización precisa.

Los dos párrafos anteriores se deben interpretar dentro del marco actual de una política global de empleo que favorezca la sustitución del personal en edad de jubilación con las medidas de fomento del empleo promovidas por el Ministerio de Trabajo, y siempre que el trabajador cumpla los requisitos para disfrutar de pensión de jubilación según la normativa de la Seguridad Social.

CAPÍTULO 4

Excedencias

Artículo 30.

La excedencia podrá ser voluntaria o forzosa, en los términos previstos en los artículos siguientes.

En ambos casos el trabajador no tendrá derecho a retribución, salvo lo establecido en el capítulo correspondiente a derechos sindicales.

Artículo 31. *Excedencia forzosa.*

Serán causa de excedencia forzosa las siguientes:

a) Por designación o elección para un cargo público que imposibilite la asistencia al trabajo.

b) Por el ejercicio de funciones sindicales, de ámbito provincial o superior, siempre que la Central Sindical a que pertenezca el trabajador tenga representatividad legal suficiente en el ámbito negocial del presente Convenio.

c) El descanso de un curso escolar para aquellos docentes que deseen dedicarse a su perfeccionamiento profesional, después de diez años de ejercicio activo en el mismo Centro. Cuando este perfeccionamiento sea consecuencia de la adecuación del centro a innovaciones educativas, el período de ejercicio en el centro quedará reducido a cuatro años.

Artículo 32.

El trabajador que disfrute de la excedencia forzosa tiene derecho a reserva del puesto de trabajo, cómputo de la antigüedad adquirida durante el tiempo que aquélla dure y a reincorporarse al Centro.

Desaparecida la causa que motivó la excedencia, al trabajador tendrá treinta días naturales para incorporarse al Centro y, caso de no hacerlo, causará baja definitiva en el mismo.

La excedencia forzosa deberá ser automáticamente concedida, previa presentación de la correspondiente documentación acreditativa.

Artículo 33. *Excedencia por cuidado de familiares.*

a) Para atender a un familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo, y no desempeñe actividad retributiva. En este caso la excedencia no será superior a un año. Si dos o más trabajadores de la misma empresa generasen este derecho por el mismo sujeto causante, el empresario podría limitar su ejercicio simultáneo.

b) Excedencia, de duración no superior a tres años, para atender al cuidado de cada hijo, tanto cuando lo sea por naturaleza, como por adopción, o en los supuestos de acogimiento, tanto permanente como preadoptivo. Cuando el padre y la madre trabajen en el mismo centro de trabajo sólo uno de ellos podrá disfrutar de esta excedencia.

En ambos supuestos, durante el primer año el trabajador tiene derecho a reserva de su puesto de trabajo y el resto del periodo que, en el segundo caso, se señala, a la reserva de un puesto del mismo grupo profesional o categoría equivalente.

En este tipo de excedencia se computa el periodo a efectos de antigüedad y el trabajador tendrá derecho a la asistencia a cursos de formación.

Desaparecida la causa que motivó la excedencia, al trabajador tendrá treinta días naturales para incorporarse al Centro y, caso de no hacerlo, causará baja definitiva en el mismo.

Artículo 34. *Excedencia voluntaria.*

La excedencia voluntaria se podrá conceder al trabajador previa petición por escrito, pudiendo solicitarlo todo el que lleve, al menos, un año de antigüedad en el Centro y no haya disfrutado de excedencia durante los cuatro años anteriores.

Dicha excedencia empezará a disfrutarse el primer mes del comienzo del curso, salvo mutuo acuerdo para adelantarlo.

El permiso de excedencia voluntaria se concederá por un mínimo de un año y un máximo de cinco.

El trabajador que disfrute dicha excedencia voluntaria sólo conservará el derecho al reingreso si en el Centro hubiera una vacante en su especialidad o categoría laboral.

Durante este tiempo no se le computará la antigüedad.

Artículo 35. *Suspensión del contrato con reserva de puesto de trabajo.*

Tendrán derecho a reserva de puesto de trabajo, cómputo de la antigüedad adquirida durante su duración y a reincorporase al centro, los/las trabajadores/as cuyo contrato estuviese en suspenso:

a) Por enfermedad, una vez transcurrido los 18 primeros meses de incapacidad temporal y por todo el tiempo que el trabajador/a permanezca en esta situación de incapacidad temporal, aunque la empresa haya dejado de cotizar.

b) Por la prestación de servicio militar o sustitutivo, durante el tiempo mínimo obligatorio de duración en éste.

CAPÍTULO 5

Actualización y perfeccionamiento

Artículo 36. *Cursos de actualización y perfeccionamiento.*

Para realizar exámenes oficiales que conduzcan al perfeccionamiento y promoción profesional en la empresa, el trabajador tendrá la correspondiente licencia, con derecho a retribución, debiendo justificar tanto la formalización de la matrícula como el hecho de haber asistido a la realización del examen o exámenes.

Artículo 37. *Formación continua.*

El presente Convenio se adhiere al III Acuerdo Nacional de Formación Continua para el sector de la enseñanza privada, de fecha «Boletín Oficial del Estado» de 19 de junio de 2001, o los que lo sustituyan.

En los cursos organizados de acuerdo a planes específicos del Acuerdo Nacional de Formación Continua, los empresarios se verán obligados a facilitar las horas laborales precisas para efectuar dicha formación, sin reducción de salario cuando estos cursos sean organizados por la empresa. Cuando estos cursos sean convocados por otra institución se requerirá el acuerdo del empresario para su realización dentro de la jornada laboral.

CAPÍTULO 6

Mejoras sociales

Artículo 38. *Ayudas a los hijos de los trabajadores.*

Los hijos del personal afectado por este Convenio, que presten una jornada igual o superior al cincuenta por ciento de la habitual en su categoría, tendrán derecho a enseñanza gratuita para sus hijos, en el seno de la empresa en que presten sus servicios y para las enseñanzas que en la misma se impartan con habitualidad.

Artículo 39. *Incapacidad temporal*

En los supuestos de trabajadores en situación de incapacidad temporal y durante los tres primeros meses, se abonará al trabajador el complemento necesario para alcanzar el

100 por 100 de la retribución mensual ordinaria que le correspondería de haber podido desarrollar sus actividades laborales.

Artículo 40. *Seguros.*

Todos los centros deberán contar con dos pólizas de seguros que garanticen la cobertura de la Responsabilidad Civil y Accidentes Individuales de todo el personal afectado por este Convenio.

Deberá estar asegurado todo el personal de la empresa que figure dado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, mediante acreditación de los boletines de cotización mensual TC-2.

Quedará excluido de esta medida todo el personal en situación de excedencia, sea ésta forzosa o voluntaria.

Responsabilidad Civil: En que puedan incurrir los asegurados, con motivo de sus actuaciones exclusivamente profesionales, con inclusión de fianza y defensa criminal y exclusión:

a) Los riesgos que puedan ser asegurados por el Ramo de Automóviles.

b) Cualquier daño inmaterial que no sea consecuencia directa de los daños materiales y/o corporales garantizados por esta póliza.

c) Los riesgos excluidos por las Compañías Aseguradoras.

Prestación máxima por siniestro: 5.000.000 de pesetas.

Accidentes individuales: Cubrirá la asistencia médico-quirúrgica-farmacéutica en caso de accidente sufrido por los asegurados tanto en el ejercicio de la profesión como en la vida privada, en cualquier parte del mundo y sin más exclusiones que las previstas legalmente y las comúnmente contempladas por las Compañías Aseguradoras.

Capital asegurado en caso de muerte: 3.000.000 de pesetas.

En caso de invalidez permanente: 5.000.000 de pesetas. Existen unos porcentajes sobre esta última cifra para las pérdidas o inutilidades absolutas de miembros.

No hay indemnización diaria por pérdida de horas de trabajo. Los derechos de este seguro son compatibles con cualquier otro.

Artículo 41. *Ropa de trabajo.*

Los centros proporcionarán al personal que lo solicite, una vez al año, la ropa necesaria para el desarrollo de su labor, con la obligación de usarla durante la jornada laboral.

TÍTULO IV

Retribuciones

Artículo 42. *Concepto.*

El salario de los trabajadores comprendidos dentro del campo de aplicación de este Convenio Colectivo, estará compuesto por los siguientes conceptos retributivos: Salario base y, en su caso, antigüedad y plus de categoría funcional.

Las retribuciones del personal comprendido en el ámbito de aplicación de este Convenio quedan establecidos en las tablas salariales que figuran como parte integrante del mismo, como anexo I.

El pago del salario se efectuará por meses vencidos, dentro de los cinco primeros días del mes siguiente y dentro de la jornada laboral. Se abonará en metálico, cheque bancario, transferencia u otras modalidades, previo acuerdo con los trabajadores.

Artículo 43. *Plus de categorías funcionales.*

Los trabajadores que desempeñen categorías funcionales temporales, percibirán, con independencia de las otras retribuciones que les correspondan y en tanto desempeñen efectivamente la categoría, las siguientes cantidades:

Año 2001 y 2002:
Director: 43.797 pesetas (263,26 euros).
Subdirector: 41.370 pesetas (248,64 euros).
Jefe de Estudios: 39.003 pesetas (234,41 euros).

Artículo 44. *Plus de transporte o distancia.*

Únicamente en aquéllos centros que, con causa en el artículo 67 del VIII Convenio Colectivo de la Enseñanza Privada, vinieran abonando alguna cantidad como mejora por concepto de transporte o distancia, continuarán haciéndolo, sin que sea susceptible de absorción durante la vigencia del presente Convenio.

Artículo 45. *Pagas extraordinarias.*

Los trabajadores percibirán, como complemento periódico de vencimiento superior a un mes, el importe de dos gratificaciones extraordinarias, equivalentes cada una de ellas a una mensualidad del salario base antigüedad y plus de categoría funcional.

Dichas pagas extraordinarias se harán efectivas durante los meses de junio y diciembre.

Artículo 46. *Complemento de antigüedad.*

Por cada trienio vencido, el trabajador tendrá derecho a percibir la cantidad que, a tal efecto, se indica en las tablas salariales que figuran en el anexo I.

El importe de cada trienio, se hará efectivo en la nómina del mes de su vencimiento.

Artículo 47. *Paga por permanencia en la empresa.*

Los trabajadores contratados con anterioridad al 1 de enero de 1994 tendrán derecho al cumplir veinticinco años de antigüedad en la empresa a una paga de carácter extraordinario equivalente en su cuantía a tres mensualidades.

Esta paga se devengará una sola vez y su importe se hará efectivo en el mes de enero siguiente a la fecha en que se cumplan los veinticinco años de antigüedad en la empresa tomando como base de cálculo el importe de la mensualidad ordinaria correspondiente a dicha fecha de cum-plimiento.

Para aquellos trabajadores contratados con anterioridad al 1 de enero de 1994 que, una vez publicado el Convenio en el «Boletín Oficial del Estado», cumplan quince años de antigüedad en la empresa y no puedan alcanzar los veinticinco años de antigüedad por razón de edad, se les abonará la paga por permanencia en la empresa una paga de carácter extraordinario equivalente en su cuantía a tres mensualidades ordinarias en la fecha de abono.

Aquellos trabajadores contratados con anterioridad al 1 de enero de 1994 que, a la publicación del Convenio en el «Boletín Oficial del Estado» tuvieran los veinticinco años de antigüedad, se les abonará la paga por permanencia en la empresa por un importe equivalente en su cuantía a tres mensualidades ordinarias en la fecha de abono.

Los efectos económicos de esta paga por permanencia se producirán desde la fecha en que nace este derecho, que es la de publicación del Convenio Colectivo en el «Boletín Oficial del Estado».

El orden de prelación a seguir por la empresa para el abono de la paga por permanencia será:

1.º Trabajadores que extingan su relación laboral con la empresa.
2.º Resto de trabajadores afectados, de mayor a menor antigüedad en la empresa.

La empresa estará obligada a pagar, en el mismo año natural, a dos trabajadores de los anteriormente citados. A este cupo habrá que adicionar los trabajadores incluidos en el supuesto 1.º La empresa hará público el listado de trabajadores afectados, así como el orden de prelación para años subsiguientes. La empresa que lo decida podrá abonar esta paga a más de dos trabajadores.

A los solos efectos de este artículo, el ámbito temporal establecido en el artículo 3.º del presente Convenio Colectivo, se considerará prorrogado por el plazo necesario hasta el total cumplimiento de la obligación contemplada en este artículo.

Artículo 48. *Trabajos de superior categoría.*

Cuando se encomiende al personal, siempre por causas justificadas, una función superior a la correspondiente a su categoría profesional, percibirá la retribución establecida a aquella, en tanto subsista la situación.

Si el período de duración de la mencionada situación es superior a seis meses durante un año u ocho durante dos, el trabajador podrá optar a estar clasificado en la nueva categoría profesional que desempeñe efectivamente, salvo necesidades de titulación, percibiendo en este caso la diferencia retributiva entre la categoría asignada y la función que efectivamente realice.

Artículo 49. *Trabajos de inferior categoría.*

Si por necesidades imprevisibles del centro, éste precisara destinar a un trabajador a tareas correspondientes a una categoría inferior a la suya, sólo podrá hacerlo por el tiempo imprescindible, manteniéndole la retribución y demás derechos correspondientes a su categoría profesional. Esta situación se plasmará por escrito en un acuerdo, precisando, siempre que sea posible, la temporalidad de la situación, haciendo referencia a este artículo y con el conocimiento de los representantes legales de los trabajadores.

Artículo 50. *Anticipos.*

El trabajador tendrá derecho a percibir anticipos a cuenta de su trabajo, sin que su importe pueda exceder del 90 por 100 del salario mensual.

TÍTULO V

Derechos sindicales

Artículo 51. *No discriminación.*

Ningún trabajador podrá ser discriminado por razón de su afiliación sindical, pudiendo expresar con libertad sus opiniones, así como publicar y distribuir, sin perturbar el normal desenvolvimiento del trabajo, las publicaciones de interés laboral o social, comunicándolo a la empresa.

Artículo 52. *Delegados de Personal.*

Los Delegados de Personal ejercerán mancomunadamente ante el Empresario la representación para la que fueron elegidos y tendrán las mismas competencias establecidas para los Comités de Empresa.

Artículo 53. *Derecho de reunión.*

Se garantiza el derecho de los trabajadores del centro a reunirse en el mismo, siempre que no se perturbe el desarrollo de sus actividades y, en todo caso, de acuerdo con la legislación vigente.

Las reuniones deberán ser comunicadas al Director o Representante de la empresa, con la antelación debida, con indicación de los asuntos incluidos en el orden del día y las personas no pertenecientes al centro que van a asistir a la Asamblea.

Artículo 54. *Cuota sindical.*

A requerimiento escrito de los trabajadores afiliados a las centrales sindicales, los centros podrán descontar en la nómina de los trabajadores el importe de la cuota sindical, que se ingresará en la cuenta que el Sindicato correspondiente determine.

En la autorización escrita de los trabajadores deberá hacerse constar el importe que se autoriza a descontar.

Artículo 55. *Acumulación de horas.*

Para facilitar la actividad sindical, se podrá llegar a acuerdos entre organizaciones sindicales y patronales, con representatividad en el sector, sobre la acumulación de horas sindicales de los delegados de las respectivas organizaciones sindicales. En dichos acuerdos se fijarán por ambas partes las condiciones y el procedimiento.

Artículo 56. *Ausencia por negociación de Convenio.*

Los representantes sindicales designados por las Centrales implantadas en el sector, a nivel nacional, que se mantengan como trabajadores en activo en algún centro y hayan sido designados como miembros de la Comisión Negociadora (y siempre que el centro pertenezca al sector afectado por la negociación o arbitraje), previo aviso y justificación, podrán ausentarse del trabajo con derecho a remuneración, para participar en negociaciones de futuros Convenios o en las sesiones de la Comisión Paritaria de Interpretación, Mediación, Arbitraje y Seguimiento del Convenio.

TÍTULO VI

Régimen disciplinario

Artículo 57. *Faltas.*

En materia de faltas y sanciones, se aplicará el régimen general establecido en la legislación laboral vigente.

Sin perjuicio de que cada empresa pueda elaborar un Reglamento de Régimen Interior, en el que se concrete la especificación de las actuaciones constitutivas de faltas, y las sanciones que pueden llevar aparejadas, se considerarán las siguientes:

A. Faltas leves:

a) Tres faltas de puntualidad injustificadas en el puesto de trabajo durante treinta días.

b) Una falta injustificada de asistencia durante el plazo de treinta días.

c) Dar por concluida la clase con anterioridad a la hora de su terminación, sin causa justificada, hasta dos veces en treinta días.

d) No cursar en tiempo oportuno la baja correspondiente cuando se falte al trabajo por causa justificada, a menos que sea evidente la imposibilidad de hacerlo.

e) Negligencia en la entrega de calificaciones en las fechas acordadas, en control de asistencia y disciplina de los alumnos.

B. Faltas graves:

a) Más de tres y menos de diez faltas injustificadas de puntualidad comedias en un plazo de treinta días.

b) Más de una y menos de cuatro faltas injustificadas de asistencia al trabajo en un plazo de treinta días.

c) El incumplimiento de las obligaciones educativas, de acuerdo con la legislación vigente.

d) Discusiones públicas con compañeros de trabajo en el centro, que menosprecien ante los alumnos, o de sus familiares.

e) Faltar gravemente a la persona del alumno, o de sus familiares.

f) La reincidencia en falta leve en un plazo de sesenta días.

C. Faltas muy graves:

a) Más de nueve faltas injustificadas de puntualidad cometidas en un plazo de treinta días.

b) Más de tres faltas injustificadas de asistencia al trabajo cometidas en un plazo de treinta días.

c) El abandono injustificado y reiterado de la función docente.

d) Las faltas graves de respeto y los malos tratos, de palabra u obra, a cualquier miembro de la comunidad educativa del centro.

e) El grave incumplimiento de las obligaciones educativas, de acuerdo con la legislación vigente.

f) La reincidencia en falta grave, si se cometiese dentro de los seis meses siguientes a haberse producido la primera infracción.

Artículo 58. *Prescripción.*

Las infracciones cometidas por los trabajadores prescribirán: Las faltas leves, a los diez días; las graves, a los quince días, y las muy graves, a los cincuenta días, a partir de la fecha en la que la empresa tuvo conocimiento de su comisión y, en todo caso, a los seis meses de haberse cometido.

Artículo 59. *Sanciones.*

La comisión de las faltas cometidas por los trabajadores es susceptible de ser sancionadas de la siguiente forma:

A. Por faltas leves: Amonestación verbal y, si fueran reiteradas, amonestación por escrito.

B. Por faltas graves: Amonestación por escrito. Si existiera reincidencia, suspensión de empleo y sueldo de cinco a quince días, con constancia en el expediente personal.

C. Por faltas muy graves: Suspensión de empleo y sueldo de dieciséis a treinta días, apercibimiento de despido que podrá ir acompañado de la suspensión de empleo y sueldo, o despido.

Todas las sanciones serán comunicadas por escrito al trabajador, indicando la fecha y hecho que la motivaron. Se remitirá copia de la misma de los Delegados de personal, miembros del Comité de Empresa o Delegado sindical.

La no comisión de faltas leves durante seis meses, y de graves durante un año, determinará la cancelación de las análogas que pudieran constar en el expediente personal.

TÍTULO VII

Infracciones de los empresarios

Artículo 60.

Las omisiones o acciones cometidas por los titulares de los centros que sean contrarias a lo dispuesto en este Convenio y demás disposiciones legales serán consideradas como infracción laboral.

El personal contratado, a través de los delegados de personal, delegado sindical o comité de empresa, tratará, en primera instancia, de corregir la supuesta infracción apelando al titular del centro.

Si en el plazo de diez días, desde la notificación al titular, no hubiese recibido solución, o ésta no fuera satisfactoria para el reclamante, podrá incoar expediente ante la Comisión Paritaria del Convenio, la cual emitirá el correspondiente dictamen, en el plazo máximo de veinte días.

Cualquiera de las partes podrá apelar al dictamen de la Inspección de Trabajo o Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo.

TÍTULO VIII

Seguridad y Salud Laboral

Artículo 61. *Seguridad y salud en el trabajo.*

En cuantas materias afecten a Seguridad y Salud en el trabajo serán de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales («Boletín Oficial del Estado» del 10) y normativa concordante.

A estos efectos, las empresas y trabajadores sometidos al presente Convenio deberán abordar la aplicación del párrafo anterior, en consonancia con los criterios y declaraciones generales previstas en la mencionada Ley.

Delegados de Prevención: Los Delegados de prevención son los representantes de los trabajadores con funciones específicas en materia de prevención de riesgos en el trabajo.

En lo que se refiere a sus competencias y facultades, se estará a lo previsto en el artículo 36 de la Ley 31/1995.

Será de aplicación a los Delegados de Prevención lo previsto en el artículo 37 de la Ley de Prevención 31/1995, en su condición de representantes de los trabajadores.

Los Delegados de Prevención serán designados por y entre los representantes de los trabajadores, en el ámbito de los órganos de representación previstos en las normas a que se refiere el artículo 34 de la Ley 31/1995.

En las empresas de hasta treinta trabajadores el Delegado de Prevención será el Delegado de Personal. En las empresas de treinta y uno a cuarenta y nueve trabajadores habrá un Delegado de Prevención que será elegido por y entre los Delegados de Personal.

En las empresas de cincuenta o más trabajadores los Delegados de Prevención serán designados por y entre los representantes de los trabajadores, con arreglo a la escala establecida en el artículo 35, número 2, de la Ley 35/1995.

Comité de la Seguridad y Salud: En las empresas o centros de trabajo que cuenten con 50 o más trabajadores se constituirán un Comité de Seguridad y Salud, que estará formado, tal y como se prevé en el artícu-lo 38 de la mencionada Ley, por los Delegados de Prevención, de una parte, y por el empresario y/o sus representantes en número igual al de los Delegados de Prevención de la otra.

El Comité de Seguridad y Salud tendrá las competencias y facultades que se establecen en el artículo 39 de la Ley 31/1995.

El crédito horario de los Delegados de Prevención será el que les corresponde como representantes de los trabajadores en esta materia especifica, y, además, el necesario para el desarrollo de los siguientes cometidos:

a) El correspondiente a las reuniones del Comité de Seguridad y Salud.

b) El correspondiente a reuniones convocadas por el empresario en materia de prevención de riesgos.

c) El destinado para acompañar a los técnicos en las evaluaciones de carácter preventivo.

d) El destinado para acompañar a la inspección de Trabajo y Seguridad Social en las visitas al centro de trabajo.

e) El derivado de la visita al centro de trabajo para conocer las circunstancias que han dado lugar a un daño en la salud de los trabajadores.

f) El destinado a su formación.

TÍTULO IX

Globalidad, absorción y derechos adquiridos

Artículo 62. *Globalidad.*

Las condiciones establecidas en este Convenio forman un todo indivisible.

Artículo 63. *Absorción.*

Las mejoras económicas pactadas podrán ser absorbidas por las que, con carácter voluntario, vengan abonando las empresas a la entrada en vigor del presente Convenio.

Artículo 64. *Derechos adquiridos.*

Se respetarán, como derecho ad personam, aquellas condiciones que viniesen disfrutando y que, en su conjunto y, en su caso, en cómputo anual, sean más beneficiosas para los trabajadores.

Disposición adicional primera.

El presente Convenio se prorrogará de año en año, a partir del 1 enero de 2004, por tácita reconducción, si no mediase denuncia expresa del mismo por cualquiera de las partes, con una antelación de dos meses al término de su período de vigencia o al de cualquiera de sus prorrogar. Denunciado el Convenio, las partes se comprometen a iniciar conversaciones en plazo no superior a un mes antes de la fecha del vencimiento del Convenio o de su prórroga.

El presente Convenio mantendrá su vigencia hasta la firma del nuevo Convenio.

Disposición adicional segunda.

Las partes negociadoras del presente Convenio se adhieren al Acuerdo sobre solución Extrajudicial de Conflictos Laborales (ASEC), así como a su Reglamento de aplicación que vincularán a la totalidad de las empresas y a la totalidad de los trabajadores representados, actuando en primera instancia la Comisión Paritaria de este Convenio.

Disposición adicional tercera.

La Comisión negociadora establecerá durante el primer año las condiciones del seguro que garantice los instrumentos musicales propiedad del profesorado, utilizados por el mismo como elemento personal e indispensable para el ejercicio de la docencia, y solamente por el horario de trabajo del profesor afectado.

Disposición adicional cuarta.

Fórmula de valoración del precio (hora ordinaria):

$$\frac{\text{(Salario bruto + plus funcional + antigüedad) en 14 pagas}}{\text{Jornada anual}}$$

Disposición adicional quinta.

El presente Convenio queda abierto a la adhesión de cualquier organización con legitimación suficiente según el artículo 87 del texto refundido del Estatuto de los Trabajadores.

Disposición adicional sexta.

Todos aquellos centros de enseñanzas de peluquería y estética que no estén recogidos en el artículo 2, podrán regirse por este Convenio, requiriéndose a tal efecto acuerdo del empresario y la mayoría de los trabajadores.

Disposición adicional séptima.

A los trabajadores contratados por Empresas de Trabajo Temporal que presten servicios en los centros afectados por este Convenio, les serán de aplicación sus condiciones retributivas.

Disposición transitoria primera.

Para aquellos trabajadores que hubieran sido contratados con anterioridad a 1 de enero de 1994 se les mantendrá el premio de jubilación al que tuvieran derecho en los términos del artículo 38 del III Convenio Colectivo, hasta la fecha de publicación del presente IV Convenio en el «Boletín Oficial del Estado», no siendo compatible en ningún caso con la paga por permanencia en la empresa contemplada en el artículo 47.

Disposición final. *Cláusula de descuelgue.*

En los centros en que se acredite, de forma objetiva y fehaciente, que durante dos ejercicios económicos se han cerrado con pérdidas, y no existan previsiones razonables de mejoría en el futuro inmediato, no resultarán de necesaria aplicación los incrementos salariales que correspondan.A tal efecto, los centros que se encuentren en la indicada situación, deberán dirigir un escrito en tal sentido, a la Comisión Paritaria del Convenio, acompañando la siguiente documentación:

a) Memoria explicativa de la situación del centro, con expresión de los alumnos matriculados.
b) Contabilidad del centro de los dos ejercicios últimos cerrados, en la que figuren, expresamente, los Balances y la cuentas de resultados.
c) Propuesta salarial que efectúa el centro.

Una vez recibida la solicitud y la documentación especificada, se formará el correspondiente expediente, del que se dará traslado a los representantes de los trabajadores en el centro afectado, en el plazo de quince días a su recepción, mediante entrega de copia de toda la documentación.

Dentro del plazo de diez días, contando a partir de que los representantes de los trabajadores reciban la documentación mencionada, deberán éstos manifestar si aceptan o no la propuesta de la empresa.De no aceptarla, la Comisión Paritaria citará a las partes en conflicto, a fin de que expongan sus posiciones y aporten los medios de prueba de que quieran valerse. Practicadas las pruebas, a la mayor brevedad posible, y oídas las partes, éstas quedarán sometidas al laudo de arbitraje de la Comisión Paritaria del Convenio, que deberá producirse en el plazo máximo de siete días desde que se ultimen las sesiones, y será vinculante.

Cláusula de garantía salarial.

Las tablas salariales correspondientes a los años 2003 y 2004 se confeccionarán en el mes de enero de cada uno de estos años en base a la previsión del IPC del Gobierno.

No obstante, al objeto de garantizar el mantenimiento del poder adquisitivo de los trabajadores, se procederá a la elaboración de estas tablas teniendo en cuenta, exclusivamente a efecto de cálculo para el año siguiente, la desviación, en su caso, entre el IPC real y el incremento salarial pactado del año 2002 y del año 2003, respectivamente.

ANEXO I

Tablas salariales 2001 (estas tablas están confeccionadas en 14 pagas)

Sección A: Aplicables a centros de Enseñanzas Especializadas y Regladas de carácter profesional (Peluquería y Estética)

Categoría	Salario		Trienio	
	Pesetas	Euros	Pesetas	Euros
Grupo I. Personal docente:				
Profesor titular	154.284	927,27	5.416	32,55
Jefe de Taller o Laboratorio	154.284	927,27	5.416	32,55
Profesor Adjunto o Auxiliar	142.703	857,66	5.034	30,25
Instructor	127.644	767,16	4.454	26,77
Grupo II. Personal administrativo:				
Jefe de Administración	156.841	942,63	5.126	30,81
Oficial de Administración	127.198	764,48	4.330	26,02
Auxiliar Administrativo	111.335	669,14	4.330	26,02
En formación	SMI			
Grupo III. Personal de Servicios Generales:				
Conserje	132.073	793,78	4.330	26,02
Oficial de 1.ª	125.981	757,16	4.330	26,02
Portero	115.202	692,38	4.330	26,02
Celador	115.202	692,38	4.330	26,02
Personal de limpieza	110.295	662,89	4.330	26,02
Personal no cualificado	110.295	662,89	4.330	26,02
En formación	SMI			

Sección B: Aplicable a centros de Enseñanzas Regladas Musicales y de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos

Categoría	Salario		Trienio	
	Pesetas	Euros	Pesetas	Euros
Grupo I. Personal docente:				
Profesor titular	140.534	844,63	4.878	29,32
Jefe de Taller o Laboratorio	140.534	844,63	4.878	29,32

Categoría	Salario		Trienio	
	Pesetas	Euros	Pesetas	Euros
Profesor Adjunto o Auxiliar	126.477	760,14	4.454	26,77
Maestros de Taller o Laboratorio	126.477	760,14	4.454	26,77
Instructor	119.450	717,91	4.087	24,56
Grupo II. Personal administrativo:				
Jefe de Administración	156.392	939,93	5.126	30,81
Oficial Administrativo	126.826	762,24	4.330	26,02
Auxiliar Administrativo	111.010	667,18	4.330	26,02
En formación	SMI			
Grupo III. Personal de Servicios Generales:				
Conserje	132.319	795,25	4.330	26,02
Oficial de 1.ª	126.259	758,83	4.330	26,02
Portero	115.427	693,73	4.330	26,02
Celador	115.427	693,73	4.330	26,02
Personal de limpieza	110.511	664,18	4.330	26,02
Personal no cualificado	110.511	664,18	4.330	26,02
En formación	SMI			

Tablas salariales 2002 (estas talbas están confeccionadas en 14 pagas)

Sección A: Aplicables a centros de Enseñanzas Especializadas y Regladas de carácter profesional (Peluquería y Estética)

Categoría	Salario	Trienio
Grupo I. Personal docente:		
Profesor titular	945,82	32,88
Jefe de Taller o Laboratorio	945,82	32,88
Profesor Adjunto o Auxiliar	874,82	30,56
Instructor	782,50	27,04
Grupo II. Personal administrativo:		
Jefe de Administración	961,49	31,12
Oficial de Administración	779,77	26,28
Auxiliar Administrativo	682,52	26,28
En formación	442,20	
Grupo III. Personal de Servicios Generales:		
Conserje	809,65	26,28
Oficial de 1.ª	772,31	26,28
Portero	706,23	26,28
Celador	706,23	26,28
Personal de limpieza	676,14	26,28
Personal no cualificado	676,14	26,28
En formación	442,20	

Sección B: Aplicable a centros de Enseñanza Regladas Musicales y de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos

Categoría	Salario	Trienio
Grupo I. Personal docente:		
Profesor titular	861,52	29,61
Jefe de Taller o Laboratorio	861,52	29,61
Profesor Adjunto o Auxiliar	775,34	27,04
Maestros de Taller o Laboratorio	775,34	27,04
Instructor	732,27	24,81
Grupo I. Personal administrativo:		
Jefe de Administración	958,73	31,12
Oficial Administrativo	777,48	26,28
Auxiliar Administrativo	680,53	26,28
En formación	442,20	
Grupo III. Personal de Servicios Generales:		
Conserje	811,16	26,28
Oficial de 1.ª	774,01	26,28
Portero	707,60	26,28
Celador	707,60	26,28
Personal de limpieza	677,47	26,28
Personal no cualificado	677,47	26,28
En formación	442,20	

(«BOE» 2-V-2002.)

Visto el texto del VII Convenio Colectivo Nacional de Centros de Enseñanza Privada de régimen general o enseñanza reglada sin ningún nivel concertado o subvencionado (código Convenio número 9.901.925), que fue suscrito con fecha 21 de febrero de 2002, de una parte, por las organizaciones empresariales ACADE y CECE, en representación de las empresas del sector, y, de otra, por las centrales sindicales CC.OO., UGT y USO, en representación del colectivo laboral afectado y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.–Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.–Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 7 de mayo de 2002.–La Directora general, *Soledad Córdova Garrido.*

VII CONVENIO COLECTIVO NACIONAL DE CENTROS DE ENSEÑANZA PRIVADA DE RÉGIMEN GENERAL O ENSEÑANZA REGLADA SIN NINGÚN NIVEL CONCERTADO O SUBVENCIONADO

TÍTULO I

Disposiciones generales

CAPÍTULO I

Ámbitos

Artículo 1. Ámbito territorial.

El presente Convenio Colectivo es de aplicación en todo el territorio del Estado Español.

Artículo 2. Ámbito funcional.

Quedarán afectados por el presente Convenio Colectivo los Centros de Enseñanza Privada de régimen general o de enseñanzas regladas sin ningún nivel subvencionado con fondos públicos, o centros no concertados, cualesquiera que sean el carácter y nacionalidad de la entidad titular en los que se impartan alguna de las siguientes actividades educativas:

a) Preescolar o Educación Infantil (integrados).
b) Educación Primaria.
c) Educación Secundaria Obligatoria.
d) BUP y COU; Bachillerato.
e) Formación Profesional I y II, ciclos formativos de grado medio y/o superior, excepto los centros que impartan las áreas de conocimientos técnicos y prácticos homologados de formación profesional de primer o segundo grado.

Artículo 3. *Ámbito personal.*

El presente Convenio Colectivo afecta a todo el personal, en régimen de contrato de trabajo, que preste sus servicios en los centros indicados en el artículo 2 del presente Convenio.

Además de los mencionados en el párrafo anterior, quedarán afectados por el presente convenio los trabajadores que presten sus servicios en internados pertenecientes a los centros referidos en el artículo 2 de este Convenio.

Artículo 4. *Ámbito temporal.*

El presente Convenio Colectivo entrará en vigor al día siguiente a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Sus efectos económicos se aplicarán desde el día 1 de enero de 2001.

La duración de este Convenio será hasta el 31 de diciembre de 2004.

Artículo 5. *Convenios de ámbito inferior.*

En los Convenios Colectivos de ámbito inferior al nacional y superior al de la empresa, que pudieran negociarse a partir de la firma del presente Convenio Colectivo, se excluirán expresamente, de la negociación: período de prueba, clasificación de cate-

gorías profesionales, modalidades de contratación, régimen disciplinario, normas mínimas de seguridad e higiene y movilidad geográfica.

Asímismo, en los Convenios Colectivos de ámbito de empresa que pudieran negociarse a partir de la firma del presente Convenio se excluirán expresamente de la negociación: retribuciones salariales, clasificación de categorías profesionales, jornada y vacaciones, finalizando obligatoriamente su ámbito temporal el 31 de diciembre del año 2004.

Estas condiciones restrictivas se mantendrán en todos los convenios colectivos que puedan negociarse.

Asimismo, y en el supuesto de negociaciones de carácter autonómico, que pudieran afectar al ámbito establecido en este texto convencional, será necesario el previo acuerdo, según la respectiva representatividad, de las organizaciones patronales y sindicales legitimadas para negociar en este sector en concreto. En todo caso el convenio estatal tendrá carácter de derecho supletorio dispositivo respecto a materias no negociadas en el ámbito autonómico.

Las organizaciones firmantes del presente Convenio Colectivo, se comprometen a que sus delegados sindicales y centros asociados respeten la presente disposición.

CAPÍTULO II

Denuncia, revisión y prórroga del Convenio

Artículo 6.

El presente Convenio Colectivo se prorrogará de año en año a partir del 1 de enero de 2005 por tácita reconducción, a no ser que con anterioridad y con dos meses de antelación al término del período de vigencia del Convenio, o al de cualquiera de sus prórrogas, hubiera mediado denuncia expresa del Convenio por cualquiera de las partes firmantes del mismo.

Artículo 7.

Denunciado el Convenio Colectivo, las partes firmantes, se comprometen a iniciar conversaciones en un plazo no superior a un mes antes de la fecha de vencimiento del Convenio o de su prórroga. Hasta la firma del nuevo Convenio mantendrá su vigencia el anterior.

CAPÍTULO III

Comisión Paritaria del Convenio

Artículo 8.

Se constituirá una Comisión Paritaria para la interpretación, mediación y arbitraje del presente Convenio. En la primera reunión se procederá al nombramiento del Presidente y del Secretario, cuya tarea será respectivamente convocar y moderar la reunión y levantar acta de la misma, registrar y archivar los asuntos tratados.

Si las partes se someten expresamente al arbitraje de la Comisión su resolución será vinculante para aquellas.

Esta Comisión Paritaria, única en todo el Estado, estará integrada por las organizaciones negociadoras del Convenio Colectivo.

Artículo 9.

Los acuerdos serán tomados por voto cualificado y en función de la representatividad oficial de las organizaciones, requiriéndose para adoptar acuerdos la aprobación de la mayoría de la parte empresarial y sindical.

Dicha Comisión Paritaria fija su domicilio, a efectos de recogida de consultas, en Madrid, calle Ferraz, número 85 (28008).

Se reunirá con carácter ordinario una vez al trimestre, y con carácter extraordinario cuando lo solicite la mayoría de una de las partes. En ambos casos, la convocatoria se hará por escrito, con una antelación mínima de cinco días, con indicación del orden del día y fecha de la reunión, adjuntándose la documentación necesaria.

Sólo en caso de urgencia, reconocida por ambas partes, el plazo podrá ser inferior.

Artículo 10.

Las partes negociadoras del presente Convenio se adhieren al II Acuerdo sobre solución Extrajudicial de Conflictos Laborales (A.S.E.C.), así como a su Reglamento de aplicación que vincularán a la totalidad de las empresas y a la totalidad de los trabajadores representados, actuando en primera instancia la Comisión Paritaria de este Convenio.

CAPÍTULO IV

Organización del trabajo

Artículo 11.

La disciplina y organización del trabajo es facultad específica de la Entidad o persona Física o Jurídica titular del centro y se ajustarán a lo previsto en la legislación vigente, así como en el carácter propio y disposiciones específicas de cada Centro.

Artículo 12.

El personal vendrá obligado a prestar los servicios que, conforme a su contrato laboral, le señale el Titular del Centro, durante todo el año laboral o por el tiempo del contrato, si éste fuese de menor duración.

TÍTULO II

Del personal

CAPÍTULO I

Artículo 13. Clasificación del personal.

El personal comprendido en el ámbito de aplicación del presente Convenio Colectivo, de conformidad con su titulación y el trabajo desarrollado en el Centro, se clasificará en uno de los siguientes grupos:

Grupo I:

a) Personal docente:

Profesor titular.
Profesor adjunto, Ayudante o Auxiliar.
Educador de Infantil.
Instructor.

b) Categorías temporales:

Director, Subdirector, Jefe de Estudios, Jefe de Departamento.

c) Personal no docente:

Personal titulado:

1. Titulados Superiores: Capellán, Director espiritual, Letrado, Médico, Psicólogo, Pedagogo, Bibliotecario, etc.
2. Titulado de Grado Medio: ATS, etc.

Personal no titulado:

Otro personal: Encargado de actividades extraescolares, Vigilante.

Grupo II:

Personal administrativo:

Jefe de Administración o Secretaría.
Jefe de Negociado.
Oficial.
Auxiliar.
Aprendiz-Contratado para la formación.

Grupo III:

Personal de Servicios generales:

Conserje.
Gobernante.
Jefe de Cocina.
Oficial de 1.ª
Conductor de 1.ª
Cocinero.
Celador.
Portero y Ordenanza.
Conductor de 2.ª
Ayudante de cocina.
Guarda o Sereno.
Empleado de mantenimiento y jardinería.
Empleado de servicios generales y limpieza.
Personal no cualificado.
Oficial 2.ª
Pinche-Aprendiz contratado para la formación.
Botones.

Las categorías especificadas anteriormente tienen carácter enunciativo y no suponen la obligación de tener provistas todas ellas si la necesidad o el volumen de la actividad del Centro no lo requieren. La Comisión Paritaria podrá homologar, a petición de los afectados, todas aquellas categorías no contempladas en este Convenio.

Las definiciones correspondientes a las distintas categorías son las que figuran en el anexo I que forma parte integrante de este Convenio Colectivo.

Artículo 14. *Contratación. Disposiciones generales.*

El ingreso del personal comprendido en el ámbito de aplicación de este Convenio tendrá lugar por libre contratación entre el trabajador y el titular del centro.

Los contratos de trabajo, cualquiera que sea su modalidad, deberán formalizarse por escrito, quedándose un ejemplar cada parte contratante y los restantes organismos competentes, de conformidad con la legislación vigente.

Los centros podrán contratar a su personal mediante cualquiera de las fórmulas o modalidades admitidas a tenor de la legislación vigente o por cualquier otra que pudiera promulgarse durante la vigencia del presente Convenio, facultándose a la Comisión Paritaria a realizar las posibles adaptaciones o modificaciones de acuerdo con los posibles cambios legislativos.

Artículo 15. *Contrato para el fomento de la contratación indefinida.*

A tenor de la legislación vigente, al objeto de facilitar la colocación estable de trabajadores desempleados y de empleados sujetos a contratos temporales, podrá concertarse esta modalidad, a jornada completa o a tiempo parcial –según el caso– en los modelos legalmente previstos y con los trabajadores incluidos en uno de los grupos siguientes:

a) Contrataciones iniciales de trabajadores desempleados con alguna de las siguientes condiciones:

Jóvenes desde dieciséis a treinta años de edad, ambos inclusive.
Parados que lleven más de seis meses inscritos como demandantes de empleo.
Mayores de cuarenta y cinco años.
Minusválidos.

b) Transformación de contratos de duración determinada o temporal, incluidos los contratos formativos, celebrados con anterioridad al 31 de diciembre de 2003.

En el resto de requisitos y condiciones (forma, bonificaciones sociales, indemnizaciones por despido, exclusiones,...), se atenderá a lo establecido por la legislación vigente, en concreto en la Ley 12/2001, de 9 de julio, o normativa que lo desarrolle.

Artículo 16. *Contrato de interinidad.*

Se considera como tal el celebrado para sustituir a un trabajador con derecho a reserva del puesto de trabajo o para cubrir temporalmente un trabajo durante el proceso de selección o promoción para su cobertura definitiva. El contrato especificará el nombre del sustituido y las causas de su sustitución.

Artículo 17. *Contrato de obra o servicio.*

Tienen por objeto la realización de una obra o servicio determinado, con autonomía y sustantividad propia dentro de la actividad de la empresa. En el ámbito de este convenio podrán cubrirse con contratos de esta naturaleza, sin perjuicio de cualquier otra aplicación o utilización permitida legalmente, los que tengan por objeto:

Impartir asignaturas de Planes de Estudios a extinguir o no contempladas en los nuevos Planes.
Impartir asignaturas optativas.
Impartir docencia en niveles que la empresa ha decidido su extinción y hasta el total cierre de los mismos.

Para la contratación del personal de administración y servicios generales podrá utilizarse esta modalidad siempre que se trate de prestación de servicios con autonomía y sustantividad propia dentro de la actividad de la empresa.
La Comisión Paritaria podrá determinar en el ámbito convencional cualquier otra actividad –docente o no docente– que pudiera ser considerada análoga y, por tanto, susceptible de aplicar esta modalidad de contratación.
En estos contratos deberá determinarse con claridad el carácter de la contratación y especificar la tarea o tareas que constituyan su objeto. Su duración será la exigida para la realización de la tarea o servicio.

El trabajador tendrá derecho a recibir una indemnización económica equivalente a la parte proporcional de la cantidad que resultara de abonar 8 días de salario por cada año de servicio. Esta indemnización surtirá efecto en todos aquellos contratos celebrados a partir del 4 de marzo de 2001.

Artículo 18. *Contrato eventual.*

Se celebrará este tipo de contrato cuando se trate de atender exigencias circunstanciales del mercado, acumulación de tareas, etc., aún tratándose de la actividad normal de la empresa. La duración de esta modalidad contractual será de un máximo de doce meses dentro de un período de 16, desde que se produjo la causa objeto de contratación. En el supuesto de no agotar esta duración máxima, podrá celebrarse una única prorroga contractual. En estos contratos se especificará con claridad la causa. No podrá utilizarse este contrato más de dos cursos escolares consecutivos.

El trabajador tendrá derecho a recibir una indemnización económica equivalente a la parte proporcional de la cantidad que resultara de abonar 8 días de salario por cada año de servicio. Esta indemnización surtirá efecto en todos aquellos contratos celebrados a partir del 4 de marzo de 2001.

Artículo 19. *Contrato en prácticas.*

Podrán concertarse con quienes estuvieran en posesión de un título universitario o de Formación Profesional de grado medio o superior, o de títulos reconocidos legalmente como equivalentes que habiliten para el ejercicio profesional, dentro de los cuatro años inmediatamente siguientes a la expedición de su último título.

La duración de esta modalidad contractual será de un mínimo de 6 meses y un máximo de 2 años, siendo susceptible de 2 prórrogas hasta agotar el mencionado límite máximo.

La retribución en este tipo de contratos será del 85 por 100 o del 95 por 100 durante el primero o segundo año de vigencia del contrato, respectivamente, del salario fijado en convenio para un trabajador que desempeñe el mismo o equivalente puesto de trabajo.

El período de prueba en este contrato de trabajo será el estipulado en el convenio para su categoría profesional.

Si al término del contrato, el trabajador continuase en la empresa no podrá concertarse un nuevo periodo de prueba para el mismo o similar puesto de trabajo, computándose la duración de las prácticas a efectos de antigüedad.

En virtud de la misma titulación, únicamente se podrá realizar un contrato de prácticas, con sus respectivas prórrogas.

Artículo 20. *Contrato para la formación.*

Tiene por objeto la formación teórica y práctica necesaria para el adecuado desempeño de un puesto de trabajo.

Se celebrará con trabajadores mayores de 16 y menores de 21 años, salvo a los siguientes colectivos, a los que no se les aplicará este límite máximo, siempre que carezcan de la titulación requerida para realizar un contrato de prácticas:

Minusválidos.

Desempleados con más de tres años en situación de desempleo.

Desempleados en situación de exclusión social.

Inmigrantes, durante los dos primeros años de permiso de trabajo, salvo que se acredite la formación y experiencia necesarias para el desempeño del puesto de trabajo.

La duración mínima del contrato será de 6 meses y la máxima de 2 años. Esta duración podrá incrementarse hasta los tres años en el supuesto de que el trabajador no hubiese completado los ciclos educativos correspondientes a la escolaridad obligatoria,

o complete la formación teórica y práctica que le permita adquirir la cualificación necesaria para el desempeño del puesto de trabajo.

La retribución será del s.m.i., con independencia del tiempo dedicado a formación.

El tiempo dedicado a la formación teórica será del 15 por 100 de la jornada máxima prevista en el convenio, pudiendo establecerse por la empresa su distribución (alternada y/o concentrada).

En el supuesto que el trabajador continuase en la empresa al término del contrato no podrá concertarse un nuevo periodo de prueba para el mismo puesto de trabajo, computándose la duración del anterior contrato a efectos de antigüedad, pasando en ese supuesto a ocupar la categoría inmediatamente superior a la suya de las determinadas convencionalmente.

Artículo 21. *Contrato a tiempo parcial.*

En tanto permanezca vigente el mandato obrante en la Ley 12/2001, de 9 de julio, el contrato de trabajo se entenderá celebrado a tiempo parcial cuando se haya acordado la prestación de servicios durante un número de horas, al día, a la semana, al mes o al año, inferior a la jornada laboral a tiempo completo establecida en este Convenio.

Esta modalidad podrá concertarse por tiempo indefinido o por duración determinada, excepto en el supuesto de contrato para la formación. Y deberá formalizarse a tenor de lo establecido legalmente, debiendo figurar el número de horas de trabajo al día, a la semana, al mes o al año contratadas y su distribución.

Los trabajadores a tiempo parcial no podrán realizar horas extraordinarias, salvo cuando se realicen para prevenir o reparar siniestros y otros daños extraordinarios y urgentes.

La conversión de un trabajo a tiempo completo en un trabajo a tiempo parcial, y viceversa, tendrá siempre carácter voluntario para el trabajador.

En los contratos indefinidos a tiempo parcial, y a tenor de la Ley 12/2001, se podrán realizar horas complementarias (independientes a las así denominadas en este convenio) cuando así se hubiera pactado expresamente con el trabajador, en el contrato o mediante pacto posterior formalizado por escrito.

El número de horas complementarias no podrá exceder del 30 por 100 de la jornada laboral ordinaria contratada. En todo caso, la suma de las horas ordinarias y estas complementarias no podrá exceder del límite establecido en el primer párrafo de este artículo. Tales horas complementarias serán distribuidas por el empresario de conformidad con las necesidades de la empresa. El trabajador deberá conocer el día y hora de realización de las horas complementarias con un preaviso de siete días.

El pacto de horas complementarias podrá quedar sin efecto por denuncia del trabajador, una vez cumplido un año desde su celebración, debiéndose notificar la denuncia con una antelación de tres meses, entendiéndose prorrogado, en caso contrario, por un nuevo período anual.

Asimismo, se entenderá como contrato a tiempo parcial el celebrado por el trabajador que concierte con su empresa, en las condiciones establecidas legalmente, una reducción de su jornada de trabajo y de su salario entre el 25 y el 85 por ciento de los mismos, cuando reúna las condiciones generales exigidas para tener derecho a la pensión contributiva de jubilación de la Seguridad Social con excepción de la edad.

En el resto de condiciones se atenderá a lo establecido en la legislación vigente.

Artículo 22. *Contrato de relevo.*

Es el contrato que se realiza con un trabajador, en situación de desempleo o que tuviese concertado con su empresa un contrato de duración determinada, con objeto de cubrir la jornada que deja vacante el trabajador que se jubila parcialmente.

La duración del contrato podrá ser indefinida o igual a la del tiempo que falte al trabajador sustituido para alcanzar la edad de jubilación. Si al cumplir dicha edad, el trabajador jubilado parcialmente continuase en la empresa, el contrato de relevo –que se hubiese celebrado por duración determinada– podrá prorrogarse, mediante acuerdo de las partes por períodos anuales, extinguiéndose, en todo caso, al finalizar el periodo correspondiente al año en el que se produzca la jubilación total del trabajador relevado.

En el caso del trabajador que se jubile parcialmente después de haber alcanzado la edad de jubilación, el contrato de relevo que podrá celebrar la empresa para sustituir la parte de la jornada dejada vacante por el mismo podrá ser indefinida o anual. En este segundo caso, el contrato se prorrogará automáticamente por periodos anuales extinguiéndose en la forma señalada en el párrafo anterior.

En el supuesto que el contrato de relevo sea de duración determinada y no sea objeto de transformación en indefinido, a la finalización de dicho contrato, el trabajador afectado tendrá derecho a una indemnización equivalente a la parte proporcional de la cantidad que resultaría de abonar 8 días de salario por cada año de servicio.

La jornada podrá ser a tiempo completo o parcial. En todo caso, será como mínimo igual a la jornada que deja vacante el trabajador que se jubila anticipadamente.

El puesto del trabajador relevista será el mismo del trabajador sustituido o uno similar correspondiente al mismo grupo profesional o categoría equivalente.

Artículo 23.

Se establece una limitación al principio de libertad de contratación de duración determinada para el trabajador docente estableciéndose una plantilla mínima de personal docente fijo del treinta por ciento, salvo en las empresas de nueva creación, en las que durante los cinco primeros años desde su apertura, la plantilla mínima de personal fijo supondrá el veinte por ciento. El presente artículo podrá ser revisado por las partes si la legislación laboral general sufriese modificaciones al respecto. Los delegados de personal velarán por el cumplimiento del control legal establecido para la contratación de duración determinada.

Artículo 24.

Todo el personal de nuevo ingreso quedará sometido, salvo pacto en contrario, al período de prueba que para su categoría profesional se establece en este Convenio.

La duración máxima del período de prueba será:

a) 3 meses para el personal docente.
b) 2 meses para el personal titulado no docente.
c) 1 mes para el personal titulado de administración y servicios.
d) 15 días para el personal de administración y servicios no titulado.

Terminado el período de prueba, el trabajador pasará a formar parte de la plantilla del Centro, computándose, a todos los efectos, dicho período.

Al personal no contratado como fijo, de acceder a esta condición, se le computarán los días trabajados como válidos para el período de prueba y para la antigüedad en el centro.

Artículo 25. *Vacantes.*

La situación producida en un Centro por cese de un trabajador como consecuencia de la extinción de su relación laboral.

1. Personal docente: Las vacantes que se produzcan en las categorías superiores del grupo primero «Personal docente» serán cubiertas, preferentemente y a ser posible, entre el personal de categorías inferiores del mismo grupo, según la capacidad, la titulación y antigüedad en el centro.

2. Personal administrativo: Las vacantes que se produzcan en las categorías superiores del personal administrativo serán provistas en base a los siguientes criterios:

a) Las de Jefe de Administración o de Secretaría serán de libre designación del titular del centro.

b) Las de Jefe de Negociado, mediante dos turnos alternos:

Antigüedad, previa prueba de aptitud, entre Oficiales.
Libre elección del centro, entre oficiales y Auxiliares.

c) Los auxiliares con cinco años de servicios en la categoría ascenderán a oficiales, y de no existir vacante, continuarán como auxiliares con la retribución de oficial.

3. Personal de Servicios Generales: Las vacantes que se produzcan entre el personal de servicios generales serán cubiertas por los trabajadores de la categoría inmediata inferior, de la misma rama, y siempre que reúnan, a juicio del titular, capacidad y aptitud para el desempeño del puesto a cubrir.

4. En caso de nueva contratación o producción de vacante, atendiendo a la capacidad, aptitud y titulación del trabajador, así como a las necesidades y facultad de organización del trabajo de la empresa, siempre que no pudiera acceder a estos puestos el personal fijo de plantilla, tendrá preferencia el personal con contrato temporal o a tiempo parcial.

Artículo 26. *Ceses.*

a) El trabajador que desee cesar voluntariamente en el servicio al Centro vendrá obligado a ponerlo en conocimiento del titular del mismo por escrito cumpliendo los siguientes plazos de preaviso:

Personal docente: Un mes.
Resto del Personal: 15 días naturales.

b) El incumplimiento por parte del trabajador de la obligación de preavisar con la indicada antelación dará derecho al Centro a descontarle de la liquidación el importe del salario de dos días por cada día de retraso en el preaviso.

Si el Centro recibe el preaviso en tiempo y forma, vendrá obligado a abonar al trabajador la liquidación correspondiente al terminar la relación laboral. El incumplimiento de esta obligación llevará aparejado el derecho del trabajador a ser indemnizado con el importe del salario de dos días por cada día de retraso en el abono de la liquidación, con el límite del número de días del preaviso.

TÍTULO III

Jornada, vacaciones, permisos, excedencias y jubilación

CAPÍTULO I

Jornada de trabajo

Artículo 27.

El número de horas de trabajo al año y su normal distribución semanal, para cada una de las categorías afectadas por este Convenio, son las que a continuación se especifican.

Para el personal docente: 27 horas lectivas semanales. Asimismo, el centro dispondrá de 237 horas complementarias al año, que se podrán distribuir a lo largo del mismo por el titular, en atención a las especiales características y necesidades del centro, no pudiendo exceder la jornada diaria de 8 horas, incluidas las horas lectivas.

También el personal docente dedicará otras cincuenta horas al año para formación, reciclaje y actualización de conocimientos a desarrollar en el centro o en cualquiera de los centros en los que se impartan planes de formación concertados por las partes firmantes del Convenio Colectivo. La realización de dicha jornada formativa se realizará de acuerdo con la empresa.

Siempre respetando el cómputo semanal lectivo contratado y los cómputos anuales establecidos en este Convenio, atendiendo a la organización y necesidades de la empresa, la dirección del centro podrá trasvasar horas lectivas en complementarias, y viceversa.

Previo acuerdo entre empresa y trabajador, la jornada laboral anual podrá ser incrementada en un máximo de 90 horas, que no tendrán el carácter de horas extraordinarias, siendo de libre oferta y de voluntaria aceptación, dándose preferencia a los contratados a tiempo parcial. Tales horas se retribuirán adicionalmente, tomando como referente el precio de la hora ordinaria establecido en este Convenio.

Artículo 28.

La jornada del personal titulado no docente será de treinta y tres horas semanales.

La jornada del personal administrativo y de servicios generales será de cuarenta horas semanales.

Artículo 29.

El personal docente que ostente la categoría de Director, Subdirector, Jefe de Estudios o Jefe de Departamento, a la jornada correspondiente al tipo de enseñanza al que pertenezca, añadirá cinco horas semanales más, en las que deberá dedicarse, en el centro, al desempeño de su función específica.

Las funciones del coordinador y del tutor podrán realizarse dentro del horario establecido para el tipo de enseñanza correspondiente a los profesores que la ostentaren.

Artículo 30.

El personal no docente respetando en principio su actual jornada y horario de trabajo disfrutará cada dos semanas de un sábado libre, por lo que el promedio de su jornada semanal es de cuarenta horas.

En caso de que este descanso, por razón de organización del trabajo, no pueda tener lugar el sábado, se disfrutará en otro día de la semana.

Artículo 31.

Para el personal no docente las horas de trabajo se distribuirán a lo largo de la semana, según las necesidades del centro, sin que la jornada diaria pueda exceder de ocho horas diarias de trabajo, y cuatro horas la del sábado.

Cuando las necesidades del trabajo o el carácter del Centro no permitan disfrutar en sábado y domingo del descanso semanal de día y medio continuo, éste se disfrutará en otro día de la semana.

En todo caso, entre el final de la jornada y el comienzo de la siguiente mediarán, como mínimo, doce horas.

Artículo 32.

Tendrán la consideración de horas extraordinarias las que excedan, en cada caso, de la jornada establecida en este Convenio. La iniciativa para trabajar en horas extraordinarias corresponde al Centro y la libre aceptación al trabajador, conforme a la legislación vigente en cada momento.

En cuanto a su remuneración, podrán compensarse por tiempos de descanso equivalentes.

Artículo 33.

Cómputo anual y distribución irregular por el centro.

a) Personal docente:

Jornada lectiva: 1.089 horas.
Jornada complementaria: 237 horas.
Jornada para la formación: 50 horas.

En aquellos centros educativos en los que no se realicen cursos de verano, la jornada lectiva anual del personal docente, excepto en el nivel de educación infantil, será de 1.069 horas, la jornada complementaria anual será de 257 horas y la jornada anual para la formación de 50 horas. Las empresas afectadas por el presente convenio se obligarán a realizar esta adaptación a lo largo de la vigencia del mismo.

b) Personal titulado no docente: 1.396 horas.

c) Personal de administración y servicios generales: 1.724 horas.

El personal interno, como compensación, realizará cuarenta horas más de jornada anual.

El personal docente que ostente la categoría de Director, Subdirector, Jefe de Estudios o Jefe de Departamento, a la jornada correspondiente al tipo de enseñanza al que pertenezca añadirá doscientas diez horas anuales, en las que deberá dedicarse, en el Centro, al desempeño de su función específica.

Asimismo, en relación con el personal docente, se da por reproducido el último párrafo del artículo 27.

Artículo 34.

Las retribuciones de trabajadores que realicen su trabajo en distinto nivel de enseñanza se fijarán en proporción al número de horas trabajadas en cada nivel.

Las retribuciones del personal de nacionalidad española que presten servicios en Centros no españoles radicados en España, no podrán ser inferiores a las que perciba el personal de su categoría de la nacionalidad propietaria de la empresa, ni tampoco a las señaladas en este Convenio.

Artículo 35.

Los trabajadores contratados para la realización de una jornada inferior a la pactada en este Convenio percibirá su retribución en proporción al número total de horas contratadas.

Artículo 36.

Las horas de mera presencia de los trabajadores en el Centro de trabajo no se considerarán dentro de la jornada de trabajo efectivo, ni se computarán a efectos del límite de horas extraordinarias.

Artículo 37.

Con independencia de la jornada laboral, el personal docente a quien se encomiende y acepte voluntariamente, la vigilancia de los alumnos durante las comidas, recreos o trayectos del transporte escolar, tendrán derecho, unos a manutención gratuita en el Centro por toda compensación al tiempo dedicado a esta actividad y, otros a su transporte.

Artículo 38.

Las horas trabajadas en el período comprendido entre las diez de la noche y las seis de la mañana o, cuando las características del centro lo requieran, de once de la noche a siete de la mañana, u otros horarios que deban pactarse por circunstancias especiales, tendrán la consideración de trabajo nocturno, a efectos de retribución, salvo que el salario se haya establecido, atendiendo a que el trabajo sea nocturno por su propia naturaleza.

Artículo 39.

El titular del centro establecerá el régimen de jornada de trabajo idónea para el personal correspondiente a porterías y demás servicios análogos de vigilancia y mantenimiento, en atención a las especiales circunstancias y necesidades de cada centro.

Artículo 40.

El personal administrativo y de servicios generales, durante los períodos de vacaciones escolares, es decir, julio y agosto, realizará jornada continuada con un máximo de seis horas diarias y cuarenta y ocho horas ininterrumpidas de descanso en los mismos meses, salvo en internados y análogos cuando la realización de la jornada continuada no garantice en éstos el adecuado servicio, pudiendo establecer turnos para que los distintos servicios queden atendidos.

Artículo 41.

El personal administrativo realizará, durante los días no lectivos correspondientes al período de vacaciones escolares, jornada continuada de seis horas diarias, pudiendo establecer turnos para que los distintos servicios queden atendidos.

Artículo 42. *Reducción de jornada.*

Quienes, por razones de guarda legal, tenga a su cuidado directo algún menor de seis años o un disminuido físico, psíquico o sensorial, que no desempeñe otra actividad retribuida, tendrá derecho a una reducción de la jornada de trabajo, con la disminución proporcional del salario, entre, al menos, un tercio y un máximo de la mitad de la duración de aquélla.

Tendrá el mismo derecho quien precise encargarse del cuidado de un familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por si mismo y no desempeñe actividad retribuida.

La concreción horaria y la determinación del período de disfrute de la reducción de jornada corresponderá al trabajador, dentro de su jornada habitual, quien deberá preavisar al empresario con quince días de antelación la fecha de reincorporación a su jornada anterior.

No obstante, si dos o más trabajadores de la misma empresa generasen este derecho por el mismo sujeto causante, el empresario podrá limitar su ejercicio simultaneo por razones justificadas de funcionamiento de la empresa.

Los trabajadores podrán si lo desean, reducir su jornada en el caso de no existir horario flexible, o acomodar éste, para asistir y acompañar a clases de preparación al parto, con la reducción proporcional de haberes, pero sin pérdida de ningún otro derecho laboral. Dicha reducción de jornada se establecerá de mutuo acuerdo entre la Dirección del Centro y el trabajador/a.

Artículo 43. *Calendario laboral.*

Las empresas y los representantes de los trabajadores, podrán establecer, si así lo deciden de mutuo acuerdo, un calendario interno de vacaciones, en el que podrán modi-

ficar la duración de las mismas, fiestas laborales y permisos especiales, salvando la debida atención de los servicios que deban funcionar.

CAPÍTULO II

Vacaciones

Artículo 44.

Todos los trabajadores afectados por este Convenio tendrán derecho a disfrutar por cada año completo de servicio activo, una vacación retribuida de un mes, preferentemente en verano, teniendo en cuenta las características del Centro y las situaciones personales de cada trabajador, o a los días que en proporción les corresponda, si el tiempo trabajado fuera menor.

Artículo 45.

El personal no docente, en todos los centros incluidos en el ámbito de este Convenio, tendrá derecho a disfrutar de seis días naturales de vacaciones durante la Semana Santa, y ocho días naturales durante Navidad; en ambos casos de forma continuada, si bien los centros podrán establecer turnos entre este personal al efecto de mantener el servicio en los mismos. Asimismo tres días laborales durante el año y a determinar por el titular del centro.

Artículo 46.

Tendrá derecho todo el personal docente a disfrutar en Semana Santa y Navidad igual vacación que la que se fije para los alumnos.

Artículo 47.

Todo el personal de los centros afectados por este Convenio tendrá derecho a disfrutar de vacación en cinco jornadas de las señaladas como laborables por el calendario oficial establecido en cada provincia, por la correspondiente Dirección Provincial de Trabajo o Consejería de Trabajo en su caso, preferentemente y a ser posible durante el período estival, y siempre garantizándose el normal funcionamiento del centro educativo.

Artículo 48.

El 50 por 100 del personal docente afectado por este Convenio disfrutará de dos semanas más de vacaciones a lo largo del período estival, estableciendo el titular, según las necesidades del Centro, los turnos de forma rotativa.

Quedan excluidos de esta obligación los Centros que tengan cursos de verano o internado. En compensación el 50 por 100 del personal do-cente de estos Centros percibirá un complemento salarial único del 35 por 100 de su salario bruto correspondiente a una sola mensualidad. El abono de este complemento se efectuará de forma rotativa percibiéndolo el 50 por 100 de la plantilla docente el primer año y el otro 50 por 100, el 2.º, y así sucesivamente.

Caso de que el centro no precise, a juicio de su titular, la totalidad del referido 50 por 100 del personal docente, el sobrante disfrutará de dos semanas de vacaciones sin derecho al complemento salarial del 35 por 100 antes citado.

CAPÍTULO III

Enfermedad, permisos

Artículo 49. *Incapacidad temporal.*

En los supuestos de incapacidad temporal y durante los tres primeros meses, se abonará al trabajador el complemento necesario para alcanzar el 100 por 100 de la retribución mensual ordinaria que le correspondería de haber podido desarrollar sus actividades laborales. En caso de continuar la incapacidad se abonará un mes más por cada trienio de antigüedad.

Artículo 50. *Maternidad y adopción.*

La trabajadora en situación de maternidad, recibirá el complemento necesario hasta completar el 100 por 100 de su retribución salarial total. En este supuesto, la suspensión del contrato con reserva al puesto de trabajo, tendrá una duración de 16 semanas, que se disfrutarán de forma ininterrumpida, ampliables, en el supuesto de parto múltiple a dos semanas más por cada hijo a partir del segundo.

En los casos de nacimiento de hijos prematuros y en aquellos en que por cualquier otra causa el neonato deba permanecer hospitalizado a continuación del parto, el permiso podrá computarse a instancia de la madre, o en su defecto, del padre, a partir de la fecha del alta hospitalaria. Se excluyen de dicho cómputo las primeras seis semanas posteriores al parto de suspensión obligatoria del contrato de la madre

Sin perjuicio de las seis semanas inmediatamente posteriores al parto de descanso obligatorio para la madre, en caso de que el padre y la madre trabajen, ésta, al iniciarse el período de descanso por maternidad, podrá optar por que el padre disfrute de una parte determinada e ininterrumpida del período de descanso, bien simultanea o sucesivamente con el de la madre, salvo que en el momento de su efectividad la incorporación de la madre al trabajo suponga un riesgo para su salud.

En caso de disfrute simultaneo, la suma de los periodos de descanso no podrá exceder de las 16 semanas o las que correspondan en caso de parto múltiple.

Estos períodos podrán disfrutarse en régimen de jornada completa o a tiempo parcial, previo acuerdo entre empresa y trabajador.

Se atenderá a la legislación vigente en los supuestos de adopción y acogimiento de menores de hasta 6 años, a mayores de esa edad, cuando se trate de menores discapacitados, minusválidos o con problemas de inserción social y familiar, a tenor de la normativa vigente.

Artículo 51. *Permisos.*

El trabajador, previo aviso escrito y justificación, podrá ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y por el tiempo siguiente:

a) Quince días naturales en caso de matrimonio.

b) Tres días en los casos de nacimiento de un hijo, intervención quirúrgica que precise hospitalización o enfermedad grave, accidente, hospitalización o fallecimiento de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad. Cuando tal motivo, el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto, a otra Comunidad Autónoma o isla el plazo será de cinco días. En el supuesto de trabajadores extranjeros, este plazo se incrementará en un día más, cuando necesiten trasladarse a otro país.

c) Un día por traslado del domicilio habitual.

d) Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber de carácter público y personal.

Cuando el cumplimiento del deber antes referido suponga la imposibilidad de la prestación del trabajo debido en más del 20 por 100 de las horas laborales, en un período de tres meses podrá pasar el Centro al trabajador afectado a la situación de excedencia forzosa. En el supuesto de que el trabajador, por el cumplimiento del deber o en el desempeño del cargo perciba una indemnización, se descontará el importe de la misma al salario a que tuviera derecho en el centro.

e) Un día por boda de familiar hasta el segundo grado de consanguinidad y afinidad.

f) Para realizar funciones sindicales o de representación del personal en los términos establecidos legalmente.

g) Para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto por las trabajadoras embarazadas, previo aviso y justificación de la necesidad de su realización dentro de la jornada de trabajo.

Artículo 52.

Todo el personal podrá solicitar hasta quince días de permiso sin sueldo por año que deberá serle concedido de solicitarse el permiso con, al menos, quince días de preaviso. De efectuarse la solicitud encontrándose otro trabajador de este permiso, el Titular del Centro atendiendo a las necesidades del mismo, decidirá, tras escuchar a los representantes legales de los trabajadores.

Artículo 53. *Lactancia.*

Las trabajadoras por lactancia de un hijo menor de nueve meses, tendrán derecho a una hora de ausencia del trabajo, que podrán dividir en dos fracciones. A voluntad de la trabajadora, ésta podrá sustituir este derecho por una reducción de la jornada normal en media hora, con la misma finalidad. Este permiso podrá ser disfrutado indistintamente por la madre o por el padre en caso de que ambos trabajen.

En los casos de nacimiento de hijos prematuros o que por cualquier causa deban permanecer hospitalizados a continuación del parto la madre o el padre tendrán derecho a ausentarse del trabajo durante una hora. Asimismo, tendrán derecho a reducir su jornada de trabajo hasta un máximo de dos horas, con la disminución proporcional de salario.

La concreción horaria y la determinación del periodo de disfrute del permiso por lactancia corresponderá al trabajador/a, dentro de su jornada habitual, quien deberá preavisar al empresario con 15 días de antelación la fecha de reincorporación a su jornada anterior.

CAPÍTULO IV

Formación y promoción profesional

Artículo 54.

Cuando el profesorado asista a cursos de perfeccionamiento y actualización organizados por el Centro, los gastos de matrícula, desplazamiento y residencia, correrán a cargo del Centro. Este convenio colectivo está adherido al III Acuerdo Nacional de Formación continua de la Enseñanza Privada («Boletín Oficial del Estado» de 19 de julio de 2001), o aquel que lo sustituya.

Se facilitará por parte de la empresa el acceso a cursos para el personal contratado que desee el aprendizaje de la lengua de la Comunidad Autónoma donde radique el Centro.

Artículo 55.

El personal afectado por este Convenio tendrá derecho:

a) Al disfrute de los permisos retribuidos necesarios para concurrir a exámenes oficiales, siempre que éstos no sean para aspirar a un puesto de trabajo de otro centro educativo, así como a una preferencia a elegir turno de trabajo, si tal es el régimen instaurado en la Empresa, cuando curse con regularidad estudios para la obtención de un título académico o profesional.

b) A la adaptación de la jornada ordinaria de trabajo para la asistencia a cursos de formación profesional o a la concesión del permiso oportuno de formación o perfeccionamiento profesional con reserva del puesto de trabajo.

CAPÍTULO V

Excedencias

Artículo 56. *Excedencia forzosa.*

La forzosa, que dará derecho a la conservación del puesto de trabajo y al cómputo de la antigüedad durante su vigencia, se concederá, previa comunicación escrita al Centro, en los siguientes supuestos:

a) Por designación o elección para un cargo público que imposibilite la asistencia al trabajo.

b) Por enfermedad, una vez transcurrido el plazo de los 18 primeros meses de incapacidad temporal y por todo el tiempo que el trabajador permanezca en esta situación, aunque la empresa haya dejado de cotizar.

c) Por el ejercicio de funciones sindicales, de ámbito provincial o superior, siempre que la Central Sindical a que pertenezca el trabajador tenga representatividad legal suficiente.

d) El descanso de un curso docente escolar para aquellos docentes que deseen dedicarse a su perfeccionamiento profesional después de diez años de servicio profesional activo e ininterrumpido en el mismo centro, siempre y cuando acredite de forma fehaciente al Titular del centro la dedicación y perfeccionamiento profesional, durante el período de excedencia. De no acreditarlo, este derecho del trabajador se transformará en excedencia voluntaria sin reserva de plaza.

e) Durante el período de gestación de la trabajadora.

f) Cualquier otra que legalmente se establezca.

El trabajador con excedencia forzosa deberá incorporarse en el plazo máximo de 30 días naturales a partir del cese en el servicio, cargo o función que motivó su excedencia previa comunicación escrita a la empresa.Los excedentes forzosos que al cesar en tal situación no se reintegren a su puesto de trabajo en los plazos establecidos, causarán baja definitiva en el Centro.

Artículo 57. *Excedencia por cuidado de hijo.*

Los trabajadores tendrán derecho a un período de excedencia no superior a tres años, computable a efectos de antigüedad, para atender al cuidado de cada hijo, tanto cuando lo sea por naturaleza como por adopción, a contar desde la fecha de nacimiento de éste. Los sucesivos hijos darán derecho a un nuevo período de excedencia que, en su caso, pondrá fin al que se viniera disfrutando. Cuando el padre y la madre trabajen, sólo uno de ellos podrá ejercitar este derecho.

Durante el primer año, a partir del inicio de cada situación de excedencia, el trabajador tendrá derecho a la reserva de su puesto de trabajo. Finalizando el mismo, y hasta la terminación del período de excedencia, la reserva quedará referida a un puesto de trabajo del mismo grupo profesional o categoría equivalente. En lo no contemplado en este artículo, se estará a lo dispuesto para los supuestos de excedencia forzosa.

Artículo 58. *Excedencia por cuidado de familiar.*

Los trabajadores tendrán derecho a un período de excedencia no superior a un año para atender al cuidado de un familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por si mismo y no desempeñe actividad retribuida.

Durante este período, computable a efectos de antigüedad, el trabajador tendrá derecho a la reserva de su puesto de trabajo.

Artículo 59. *Excedencia voluntaria.*

La excedencia voluntaria es la solicitada por el trabajador que tiene al menos una antigüedad en el Centro de un año.

Deberá solicitarla por escrito con al menos quince días de antelación. De ser concedida, empezará a disfrutarse dentro de los meses de julio y agosto, salvo acuerdo en contrario.

El permiso de excedencia voluntaria se concederá por un mínimo de dos años y un máximo de cinco años. Este derecho sólo podrá ser ejercitado otra vez por el mismo trabajador si han transcurrido cuatro años desde el final de la anterior excedencia.

El trabajador con excedencia voluntaria conserva sólo el derecho preferente al reingreso en el Centro de las vacantes de igual categoría que se produjeran, siempre que hubiere manifestado, por escrito, su deseo de reingresar antes de caducar el período de excedencia. De no efectuarlo así, causará baja definitiva en el centro.

Si la concesión de la excedencia voluntaria fuese motivada por disfrute de beca, viajes de estudios, o participación en cursillos de perfeccionamiento, propios de la especialidad del trabajador, se le computará la antigüedad durante dicho período de excedencia, así como el derecho de reincorporarse automáticamente al puesto de trabajo, al que deberá reintegrarse en el plazo máximo de siete días.

CAPÍTULO VI

Jubilaciones

Artículo 60.

El cese ordinario en el trabajo por jubilación se producirá al cumplir el trabajador los sesenta y cinco años de edad, siempre y cuando este trabajador afectado tuviera cubierto el período de cotización exigido para tener derecho a la correspondiente pensión. Se establece el sistema de jubilación especial a los sesenta y cuatro años en aquellos casos en el que el puesto de trabajo ocupado por el trabajador que se jubile, no esté catalogado por el Centro a extinguir o amortizar. Esta jubilación especial se tramitará conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1194/1985, de 17 de julio, o disposición legal que lo regule o desarrolle en el futuro.

La jubilación podrá tener efecto al final del curso escolar, si hubiera acuerdo entre el empresario y el trabajador. También por acuerdo entre ellos, se podrán tramitar los sistemas de jubilación anticipada previstos en la legislación vigente.

TÍTULO IV

Retribuciones

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 61.

Las retribuciones del personal comprendido en el ámbito de aplicación de este Convenio estarán constituidas por: El salario base, plus de productividad, antigüedad, plus extrasalarial de transporte.

El pago del salario se efectuará por meses vencidos, en los cinco primeros días del mes siguiente. Será abonado en metálico, cheque bancario o cualquier otra forma de pago admitida en derecho.

El trabajador tiene derecho a percibir anticipos a cuenta de su trabajo ya realizado sin que su importe pueda exceder del 75 por 100 de su salario mensual.

Artículo 62.

Cuando se desempeñen funciones de categoría superior, pero no proceda legal o convencionalmente el ascenso, el trabajador tendrá derecho a la diferencia retributiva entre la categoría asignada y la función que efectivamente realice.

Si por necesidades perentorias o imprevisibles de la actividad productiva, el Centro precisara destinar a un trabajador a tareas correspondientes a categoría inferior a la suya, sólo podrá hacerlo por el tiempo imprescindible manteniéndole la retribución y demás derechos derivados de su categoría profesional y comunicándolo a los representantes legales de los trabajadores.

Artículo 63.

El trabajador que realice funciones de categoría superior a las que correspondan a la categoría profesional que tuviera reconocida, por un período superior a seis meses durante un año u ocho durante dos años, puede reclamar ante la Dirección del Centro la clasificación profesional adecuada.

Contra la negativa del centro y previo informe del Comité o, en su caso, de los Delegados de Personal, puede reclamar ante la jurisdicción competente.

Artículo 64.

Las tablas salariales que figuran en los anexos III y IV de este Convenio corresponden a las jornadas que para las diferentes categorías se pactan en el artículo 27 y siguientes.

CAPÍTULO II

Complementos salariales, plus de productividad y plus extrasalarial de transporte

Artículo 65. *Complemento temporal de los cargos de gobierno.*

Los profesores titulados a los que se les encomiende el cargo de Director, Subdirector, Jefe de Estudios y Jefe de Departamento, percibirán mientas ejerzan su cometido las gratificaciones temporales señaladas al efecto en las tablas salariales (anexos III y IV).

Artículo 66. *Complemento de antigüedad.*

Por cada trienio perfeccionado, el trabajador tendrá derecho al complemento de antigüedad indicado en las tablas salariales (anexos III y IV) de este Convenio.

El importe de cada trienio comenzará a devengarse a partir del día 1 del mes siguiente al de su vencimiento.

Artículo 67. *Cómputo de la antigüedad.*

La fecha inicial del cómputo de antigüedad será la del ingreso del trabajador en el Centro, descontándose los períodos de tiempo en que no tiene derecho a cómputo de antigüedad.

Al trabajador que cese definitivamente en el Centro y reingrese de nuevo en el mismo se le computará como fecha de iniciación de antigüedad la que corresponda a su nuevo ingreso.

Artículo 68. *Pagas extras.*

Anualmente, los trabajadores comprendidos en el ámbito de aplicación del presente convenio percibirán, como complemento periódico de vencimiento superior al mes, tres gratificaciones extraordinarias, equivalentes cada una de ellas a una mensualidad del salario base, antigüedad, complemento para la finalización del Bachillerato y complemento temporal por cargo del gobierno, si los hubiere.

Se harán efectivas antes del 1 de julio y del 22 de diciembre y, la 3.ª, dentro del año natural y correspondiente al mismo.

De común acuerdo entre el titular del Centro y los trabajadores podrá acordarse el prorrateo de las tres gratificaciones extraordinarias entre las doce mensualidades, caso de que no se viniese realizando hasta la fecha.

Artículo 69. *Plus de transporte.*

Todo el personal afectado por este Convenio percibirá un plus de transporte de naturaleza extrasalarial y, cotizable parcialmente, o no cotizable, a la Seguridad Social, en los términos previstos por la legislación vigente, por el importe reseñado en los anexos III y IV del presente Convenio, con independencia de la distancia que puede existir entre el Centro de trabajo y el domicilio del trabajador.

Aquellos trabajadores que tengan como mínimo un 50 por 100 de la jornada establecida en el presente Convenio Colectivo, percibirán íntegramente el mencionado plus de transporte.

Dicho plus extrasalarial se percibirá durante once mensualidades.

Artículo 70.

Al personal que cese o ingrese en el centro en el transcurso del año, se le abonarán los complementos de vencimiento superior al mes expresados en el artículo 61, prorrateándose su importe en proporción al tiempo de servicio.

Artículo 71. *Plus de productividad docente.*

Todo el personal docente afectado por el presente convenio tendrá derecho a percibir un plus salarial de productividad, que se abonará en once mensualidades. Dicho plus incentiva y compensa la calidad de la dedicación docente inherente a su puesto de trabajo y la constante actualización de conocimientos que el mismo exige.

Artículo 72. *Complemento para la finalización del Bachillerato.*

El personal docente, de las empresas afectadas por el anexo III del presente convenio, que preste sus servicios en el último curso del Bachillerato percibirá un comple-

mento en compensación por su dedicación y responsabilidad en el rendimiento final del alumno, que propicie la obtención del Título de Bachiller y posibilite adquirir, en su caso, los conocimientos necesarios para el acceso a estudios superiores.

Este personal percibirá como complemento , y por las horas dedicadas a este nivel, una cantidad equivalente al 14 por 100 del salario base, conforme a lo establecido en este convenio.

Artículo 73. *Complemento por trabajo nocturno.*

Las horas de trabajo nocturno, habida cuenta de lo señalado en el artículo 37 de este Convenio, tendrán un complemento de un 25 por 100 sobre el salario base.

Artículo 74. *Plus de insularidad.*

Los trabajadores de centros que radiquen en la Comunidades Autónomas de Canarias y Baleares, así como en las localidades de Ceuta y Melilla, continuarán percibiendo, una cantidad no absorible equivalente al denominado y desaparecido plus de residencia e insularidad, según el caso.

Las organizaciones firmantes del presente convenio se comprometen a negociar ante los correspondientes organismos autonómicos con el fin de que el mencionado plus sea sufragado por los mismos.

Artículo 75. *Paga por permanencia en la empresa.*

Los trabajadores contratados con anterioridad al 31 de diciembre de 1985 tendrán derecho, al cumplir los 25 años de permanencia en la empresa, a percibir una paga extraordinaria consistente en tres mensualidades. Esta paga se devengará de una sola vez, tomando como base de cálculo el importe de la mensualidad ordinaria correspondiente a la fecha de abono.

Los efectos económicos de esta paga se producirían desde la publicación de este convenio en el «Boletín Oficial del Estado».

El orden de prelación a seguir por la empresa para el abono de la paga por permanencia será:

1.° Trabajadores que extingan su relación laboral con la empresa.

2.° Resto de trabajadores afectados, de mayor a menor antigüedad en la empresa.

La empresa estará obligada a pagar, en el mismo año natural, a dos trabajadores de los anteriormente citados. A este cupo habrá que adicionar los trabajadores incluidos en el supuesto 1.° La empresa hará público el listado de trabajadores afectados, así como el orden de prelación para años subsiguientes. La empresa que lo decida podrá abonar esta paga a más de dos trabajadores.

A los solos efectos de este artículo, el ámbito temporal establecido en el artículo 4 del presente Convenio Colectivo, se considerará prorrogado por el plazo necesario hasta el total cumplimiento de la obligación contemplada en este artículo.

CAPÍTULO III

Cláusula de descuelgue para los centros deficitarios

Artículo 76.

Aquellos Centros que hayan tenido pérdidas en el curso anterior o una disminución de matrícula superior al 3 por 100, en el curso 2000/2001 con relación al

curso 1999/2000, podrán –con la previa presentación de los censos de alumnos de ambos cursos académicos a la representación legal de los trabajadores o a los trabajadores, de no existir representante legal– continuar aplicando las tablas salariales de 2000.

En estos centros, a partir del 1 de septiembre de 2001, se aplicarán automáticamente las tablas salariales correspondientes al año 2001.Será obligatorio que, en el plazo de 15 días desde que se lleve a efecto la notificación a los representantes sindicales o a los trabajadores, se presenten los censos a la Comisión Paritaria, firmados por ambas partes y especificando si ha habido acuerdo o no.

De ser un centro acogido a esta cláusula, si a lo largo del curso 2000/2001 incrementara matrícula, colocando al centro por encima de los mínimos exigidos, deberá aplicar las tablas salariales para 2001 a partir de dichos meses; así como, si se incrementa la demanda de servicios extracurriculares en su conjunto.

Estos criterios, con relación a la matrícula del curso anterior, serán de aplicación para las tablas salariales correspondientes a los siguientes años de vigencia del presente convenio, posteriores al 2001.

No podrá aplicarse esta cláusula más de dos años consecutivos.

TÍTULO V

Régimen asistencial

CAPÍTULO I

Seguridad e higiene en el trabajo

Artículo 77. *Prevención de riesgos laborales.*

En cuantas materias afecten a seguridad y salud en el trabajo serán de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales («Boletín Oficial del Estado» del 10), y normativa concordante.

A estos efectos, las empresas y trabajadores sometidos al presente Convenio deberán abordar la aplicación del párrafo anterior, en consonancia con los criterios y declaraciones generales previstas en la mencionada Ley.

Delegados de Prevención: Los Delegados de Prevención son los representantes de los trabajadores con funciones específicas en materia de prevención de riesgos en el trabajo.

En lo que se refiere a sus competencias y facultades, se estará a lo previsto en el artículo 36 de la Ley 31/1995.

Será de aplicación a los Delegados de Prevención lo previsto en el artículo 37 de la Ley de Prevención 31/1995, en su condición de representantes de los trabajadores.

Los Delegados de Prevención serán designados por y entre los representantes de los trabajadores, en el ámbito de los órganos de representación previstos en las normas a que se refiere el artículo 34 de la Ley 31/1995.

En las empresas de hasta 30 trabajadores el Delegado de Prevención será el Delegado de Personal. En las empresas de 31 a 49 trabajadores habrá un Delegado de Prevención que será elegido por y entre los Delegados de Personal.

En las empresas de 50 o más trabajadores los Delegados de Prevención serán designados por y entre los representantes de los trabajadores, con arreglo a la escala establecida en el artículo 35, número 2, de la Ley 35/1995.

Comité de la Seguridad y Salud: En las empresas o centros de trabajo que cuenten con 50 o más trabajadores se constituirá un Comité de Seguridad y Salud, que estará

formado, tal y como se prevé en el artícu-lo 38 de la mencionada Ley, por los Delegados de Prevención, de una parte, y por el empresario y/o sus representantes en número igual al de los Delegados de Prevención de la otra.

El Comité de Seguridad y Salud tendrá las competencias y facultades que se establecen en el artículo 39 de la Ley 31/1995.

El crédito horario los Delegados de Prevención será el que les corresponde como representantes de los trabajadores en esta materia específica, y, además, el necesario para el desarrollo de los siguientes cometidos:

a) El correspondiente a las reuniones del Comité de Seguridad y Salud.

b) El correspondiente a reuniones convocadas por el empresario en materia de prevención de riesgos.

c) El destinado para acompañar a los técnicos en las evaluaciones de carácter preventivo.

d) El destinado para acompañar a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en las visitas al centro de trabajo.

e) El derivado de la visita al centro de trabajo para conocer las circunstancias que han dado lugar a un daño en la salud de los trabajadores.

f) El destinado a su formación.

Artículo 78. *Enfermedades profesionales.*

La Comisión Paritaria gestionará ante el INSS la creación de un servicio especializado de las enfermedades profesionales para su catalogación y atención, entre las que deben incluirse:

Enfermedades neurológicas crónicas.
Patología otorrinolaringológicas.
Enfermedades infecto-contagiosas crónicas.
Alergias crónicas.

CAPÍTULO II

Mejoras sociales

Artículo 79. *Enseñanza gratuita.*

Los hijos del personal afectado por este Convenio, que presten sus servicios en régimen de jornada completa, tendrán derecho a plaza de gratuidad en las enseñanzas regladas que se impartan en el propio Centro en el que preste su servicio el trabajador.

Los hijos de los trabajadores en situación de excedencia forzosa, excepto los incluidos en el apartado a) del artículo 56, tienen derecho a solicitar y a obtener plaza de gratuidad. Si por las especiales características del centro el trabajador no pudiera ejercer el mencionado derecho, podrá recurrir a la Comisión Paritaria del Convenio, que, una vez estudiado el caso, facilitará en lo posible la ubicación del alumnos en otro centro cuyas características lo permitan.

Artículo 80. *Tasas por comedor y transporte.*

El personal no afectado por el artículo 36 podrá utilizar los servicios de comedor y transporte abonando, el 50 por 100 de lo establecido para los alumnos, siempre y cuando las necesidades, instalaciones y medios del Centro lo permitan a juicio del Titular.

CAPÍTULO III

Derechos Sindicales

Artículo 81.

Los derechos de representación colectiva, sindical y de reunión de los trabajadores en la Empresa se regirán por lo establecido en el título segundo del Estatuto de los Trabajadores y restantes normas vigentes en la materia.

Para facilitar la actividad sindical a nivel de Empresa, Provincia, Región, Autonomía o Estado, se podrá promover por las Organizaciones Sindicales la acumulación de horas sindicales en delegados o miembros del Comité de Empresa, por cesión del crédito suficiente de horas, de miembros o delegados, pertenecientes al mismo sindicato en una o varias Empresas. El crédito de horas disponibles cada mes será intransferible.

Cada Central Sindical afectada por el presente Convenio colectivo podrán negociar con las Asociaciones empresariales, firmantes del mismo, en el ámbito que proceda, la acumulación de horas sindicales correspondientes al nivel académico en que se produzca la acumulación de horas sindicales. Cada período de acumulación de horas sindicales no excederá de tres meses.

A requerimiento de los trabajadores afiliados a las Centrales Sindicales, los Centros podrán descontar en la nómina mensual de los trabajadores el importe de la cuota sindical correspondiente. El trabajador interesado en la realización de tal operación remitirá a la dirección del Centro un escrito en el que expresará: Su voluntad de que se efectúe el descuento, cuenta corriente y entidad a las que debe ser transferida la correspondiente cantidad. Los Centros realizarán las anteriores gestiones, hasta que por nuevo escrito les sea manifestado lo contrario.

Se establece el derecho al permiso retribuido de los trabajadores, designados por una organización sindical negociadora del presente convenio, para participar en las reuniones oficiales de su Mesa negociadora, así como de su Comisión Paritaria, siempre que dichas reuniones tengan carácter estatutario y correspondan a los ámbitos negociadores del este convenio.

Será aceptada la presencia de trabajadores, junto con sus representantes sindicales, de forma proporcional a la representatividad sindical en la Mesa, con un máximo de dos trabajadores por organización.

TÍTULO VI

Faltas, sanciones, infracciones

CAPÍTULO I

Faltas

Artículo 82. *Clases.*

Para el personal afectado por este Convenio, se establecen tres tipos de faltas: Leves, graves y muy graves.

Son faltas leves:

Tres faltas de puntualidad injustificadas en el puesto de trabajo durante treinta días.

Dar por concluida la clase con anterioridad a la hora de su terminación, sin causa justificada, hasta dos veces en treinta días.

No cursar en tiempo oportuno la baja correspondiente, cuando se falta al trabajo por causa justificada, a menos que sea evidente la imposibilidad de hacerlo.

Negligencia en la entrega de calificaciones en las fechas acordadas, en el control de asistencia y disciplina de los alumnos. La segunda comisión de esta falta será considerada falta grave.

Son faltas graves:

Más de tres y menos de diez faltas injustificadas de puntualidad cometidas en un plazo de treinta días.

Más de una y menos de tres faltas injustificadas de asistencia al trabajo en un plazo de noventa días.

No ajustarse a las programaciones anuales acordadas.

Demostrar reiteradamente pasividad y desinterés con los alumnos en lo concerniente a la información de las materias o en la formación educativa, a pesar de las observaciones que, por escrito, se le hubieren hecho al efecto.

Discusiones públicas con compañeros de trabajo en el Centro que menosprecien ante los alumnos la imagen de un educador.

Faltar gravemente a la persona del alumno o a sus familiares.

La reincidencia en falta leve en un plazo de sesenta días.

Son faltas muy graves:

Más de nueve faltas injustificadas de puntualidad cometidas en un plazo de treinta días.

Más de dos faltas injustificadas de asistencia al trabajo cometidas en un plazo de noventa días.

El abandono injustificado y reiterado de la función docente.

Las faltas graves de respeto y malos tratos, de palabra u obra, a cualquier miembro de la comunidad educativa del Centro.

El grave incumplimiento de las obligaciones educativas, de acuerdo con la legislación vigente.

La reincidencia en falta grave si se cometiese dentro de los seis meses siguientes a haberse producido la primera infracción.

Artículo 83. *Reglamentos de régimen interno.*

Los reglamentos de régimen interior podrán determinar y tipificar situaciones, hechos u omisiones no previstas en el presente Convenio.

Artículo 84. *Prescripción.*

Las infracciones cometidas por los trabajadores prescribirán en los siguientes plazos: las faltas leves a los diez días, las graves a los quince días y las muy graves a los cincuenta días, a partir de la fecha en que la empresa tuvo conocimiento de su comisión y, en todo caso, a los seis meses de haberse cometido.

Artículo 85. *Cancelación.*

La no comisión de faltas por parte de los trabajadores determinará la cancelación de las análogas que pudieran constar en su expediente personal, en los siguientes plazos: Las faltas leves, a los 3 meses; las graves, a los seis meses, y las muy graves, a los doce meses.

CAPÍTULO II

Sanciones

Artículo 86. *Clases.*

Por faltas leves: Amonestación verbal; si fueran reiteradas, amonestación por escrito.

Por faltas graves: Amonestación por escrito, con conocimiento de los Delegados de personal o el Comité de Empresa, si el trabajador así lo deseare. Si existiera reincidencia, suspensión de empleo y sueldo de cinco a quince días, con constatación en el expediente personal.

Por faltas muy graves:

Suspensión de empleo y sueldo de dieciséis a treinta días.

Despido.

En ambos casos con previa comunicación a los Delegados o Comité de Empresa si lo hubiere.

Artículo 87. *Formalidades.*

Las sanciones motivadas por faltas graves y muy graves deberán ser comunicadas por escrito al trabajador, haciendo constar la fecha y hechos que la motivaron.

Las sanciones que en el orden laboral puedan imponerse se entienden sin perjuicio de pasar el tanto de culpa a los Tribunales, cuando la falta cometida pueda constituir delito.

Artículo 88. *Reducción.*

La Dirección del Centro, teniendo en cuenta las circunstancias que concurran en el hecho y la conducta ulterior del trabajador, podrá reducir las sanciones por faltas leves, graves y muy graves, de acuerdo con la legislación vigente.

Artículo 89. *Expediente personal.*

Los Centros de enseñanza anotarán en los expedientes personales de sus empleados las sanciones graves que se les impusieran, pudiendo anotar también las amonestaciones y las reincidencias en faltas leves.

Artículo 90. *Infracciones empresariales.*

Son infracciones laborales de los empresarios, las acciones u omisiones contrarias a las disposiciones legales en materia de trabajo. Tales infracciones serán conocidas y sancionadas por la Autoridad Laboral.

Disposición transitoria primera.

a) Los trabajadores que, a la fecha de publicación del presente convenio en el «Boletín Oficial del Estado», hubieran cumplido los veinticinco años de prestación de servicios en el centro educativo tendrán derecho a percibir una Paga por permanencia en la empresa, consistente en tres mensualidades.

b) Los trabajadores que, a la fecha de publicación del presente convenio en el «Boletín Oficial del Estado», hubieran cumplido 35 años o más de prestación de servicios en la empresa percibirán una única Paga de permanencia, consistente en cinco mensualidades, no acumulable a la cantidad establecida el párrafo primero del artículo 75 de este Convenio.

c) Los trabajadores que, a la fecha de publicación del convenio en el «Boletín Oficial del Estado», hayan cumplido 15 años de prestación de servicios en la empresa y

que, por razones de edad, les sea imposible cumplir los 25 años de prestación en dicha empresa, percibirán una Paga por permanencia, consistente en:

Con 15 años o más: 1 mensualidad.
Con 20 años: 2 mensualidades.

En los tres supuestos planteados se atenderá a lo establecido en los tres últimos párrafos del artículo 75 del presente Convenio.

Disposición transitoria segunda.

El antiguo premio de jubilación recogido en el VI Convenio Colectivo Nacional de Centros de Enseñanza de Régimen General sin ningún nivel concertado o subvencionado queda extinguido, y sin ninguna eficacia, en el presente convenio. En su lugar, surte efecto la paga por permanencia reflejada en el artículo 75 de este texto.

Disposición transitoria tercera.

Los profesionales que, a la entrada en vigor del presente convenio, ostenten la antigua categoría profesional no docente de «Educador», establecida en el convenio anterior, se equipararán, a todos los efectos, a la categoría profesional no docente de «Vigilante».

Disposición transitoria cuarta.

Se faculta a la Comisión Paritaria para acordar las oportunas modificaciones al artículo 79 del presente Convenio, atendiendo a la legislación vigente. Las reuniones al efecto se realizarán, a ser posible, durante el año 2002.

Disposición final primera.

Las organizaciones negociadoras del presente convenio se comprometen formalmente a reanudar los trabajos de la Mesa de reestructuración, abordando, analizando y presentando a las distintas administraciones públicas, estatales, autonómicas y locales, la singular y difícil situación del sector educativo privado sin ningún nivel concertado o subvencionado, así como las medidas a adoptar para solucionar tal estado.

Disposición final segunda. *Globalidad, absorción y derechos adquiridos.*

Las condiciones pactadas en este Convenio forman un todo indivisible.

Las mejoras económicas pactadas podrán ser absorbidas por las que puedan establecerse por disposición legal y por las que, con carácter voluntario, vengan abonando los Centros a la entrada en vigor de este Convenio.

La remuneración total que, a la entrada en vigor de este Convenio, venga percibiendo el personal afectado por el mismo no podrá en ningún caso, ser reducida por la aplicación de las normas que en el mismo se establecen salvo las derivadas por la desaparición del complemento de COU, en el momento en que se produzca la consiguiente desaparición de este nivel educativo en la empresa. Hasta ese momento, se seguirá percibiendo el correspondiente complemento salarial, que es incompatible con los nuevos complementos salariales recogidos en el artículo 72 del presente Convenio o, en su caso, en el anexo IV.

Con respecto a las demás situaciones, en cómputo anual y en su conjunto, serán respetadas las más beneficiosas que viniesen disfrutando los trabajadores individual y colectivamente.

En el supuesto extraordinario que una empresa, afectada por el anexo III del presente convenio, abonara el Complemento para la finalización del Bachillerato en los dos cursos de dicho nivel, el porcentaje aplicable a los trabajadores afectados consistiría en

un 7 por 100 de su salario bruto, respetando siempre la proporcionalidad respecto a las horas destinadas a ese nivel.

Disposición final tercera. *Seguro de responsabilidad civil.*

Los Centros deberán contratar un seguro de responsabilidad civil que ampare a sus empleados en el desarrollo y cumplimiento de sus obligaciones.

Disposición final cuarta. *Modificación del texto convencional.*

Se faculta a la Comisión Paritaria para corregir los errores de redacción u omisiones del texto del Convenio Colectivo y de sus tablas salariales.

Así mismo, se faculta a la Comisión Paritaria para realizar cualquier tipo de adaptación del presente texto convencional a las modificaciones legales que, en cualquier aspecto, pudieran surgir.

En este sentido, se faculta a la Comisión negociadora, para que a tenor de lo que resulte, a partir de Noviembre de 2002, la nueva regulación de los complementos de pensiones, a instancia de parte, pueda acordar la incorporación de aspectos de dicha regulación.

Disposición final quinta.

Las Organizaciones negociadoras de este Convenio declaran su firme voluntad de colaborar en la normalización y estabilidad de todos los sectores de la enseñanza privada.

Disposición final sexta. *Trabajadores de ETT.*

Las Organizaciones negociadoras de este Convenio acuerdan la equiparación con relación al salario base entre los trabajadores contratados a través de una empresa de trabajo temporal y los trabajadores de la empresa de enseñanza usuaria.

Disposición final séptima. *Cláusula de garantía salarial.*

Las tablas salariales correspondientes al año 2003 y 2004 se confeccionarán en el mes de enero de cada uno de estos años en base a la previsión de IPC del gobierno.

No obstante, al objeto de garantizar el mantenimiento del poder adquisitivo de los trabajadores, se procederá a la elaboración de estas tablas teniendo en cuenta, exclusivamente a efecto de cálculo para el año siguiente, la desviación, en su caso, entre el IPC real y el incremento salarial pactado del año 2002 y del año 2003, respectivamente. La presente cláusula no tendrá eficacia respecto al complemento de antigüedad.

ANEXO I

A) Personal docente.

a) Director.–Es el encargado por el titular del Centro de dirigir, orientar y supervisar las actividades educativas en todos sus aspectos y otras que le sean encomendadas.

b) Subdirector.–Es el encargado de auxiliar y, en caso necesario, sustituir al Director en sus funciones.

c) Jefe de Estudios.–Es quien, reuniendo las condiciones y títulos académicos exigidos por la Legislación, está encargado de la coordinación, cumplimiento de horarios, orden y disciplina de alumnos y profesores del Centro.

d) Jefe de Departamento.–Es el Profesor que en los centros, cuya modalidad de enseñanza así lo exige, dirige y coordina la investigación, programación y enseñanzas de las disciplinas que correspondan en su departamento.

e) Profesor titular.–Es el que, reuniendo las condiciones y títulos académicos exigidos por la Legislación, ejerce su actividad educativa para el adecuado desarrollo de los programas, dentro del marco pedagógico y didáctico establecido por el Centro, de acuerdo con la legislación vigente.

f) Educador de Infantil.–Es el profesional que, reuniendo la titulación y/o capacidad exigidas por la ley, ejerce su actividad en el nivel de educación infantil del centro, favoreciendo la formación integral de los alumnos.

g) Profesor adjunto, ayudante o auxiliar.–Es el Profesor que, designado por el Centro, colabora con el Profesor titular en el desarrollo de los programas, bajo las directrices y orientación del profesor titular.

h) Instructor.–Es quien auxilia al Profesor en aquellas enseñanzas que comprenda materias no incluidas en los programas oficiales.

B) Personal no docente:

Grupo I:

Personal titulado no docente.–Es el que, con contrato de trabajo ejerce una función especializada o asesora, ya sea directamente sobre los alumnos o genéricamente en los centros.

Otro personal:

Vigilante.–Es quien con la preparación adecuada colabora en la formación integral de los alumnos y cuida del orden e instalaciones.

Encargado de actividades extraescolares.–Es quien desarrolla actividades docentes, educativas o deportivas con uno o varios grupos de alumnos.

Grupo II:

Personal administrativo:

a) Jefe de Administración o Secretaría.–Es quien tiene a su cargo la dirección administrativa y/o la secretaría del Centro, de la que responderá ante el titular del mismo.

b) Jefe de Negociado.–Es quien, a las órdenes del Jefe de Administración y/o Secretaria, se encarga de dirigir una Sección o Departamento Administrativo.

c) Oficial.–Es quien ejerce funciones burocráticas contables que exijan iniciativa y responsabilidad.

d) Auxiliar.–Comprende esta categoría al empleado que realiza funciones administrativas, burocráticas o de biblioteca bajo la dirección de su inmediato superior, atiende los teléfonos, recepción y demás servicios del Centro.

e) Aprendiz. Contratado para la Formación.–Es el trabajador que presta sus servicios bajo la modalidad de contrato de aprendizaje/formación, establecido en el Convenio y en el Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Grupo III:

Personal de Servicios Generales:

a) Conserje.–Es quien atiende las necesidades del Centro y recepción de visitas y procura la conservación de las distintas dependencias del Centro, organizando el servicio de ordenanzas y personal auxiliar.

b) Gobernanta.–Es quien tiene a su cuidado la coordinación del personal de limpieza, cocina y comedor si no existieran Jefes de los mismos, distribuyendo el servicio para la mejor atención de las dependencias del Centro, responsabilizándose, si procede, del menaje, llaves, lencería, utensilios y material doméstico diverso.

c) Jefe de cocina.–Es quien dirige a todo el personal de la misma, se responsabiliza de la condimentación de los alimentos y cuida de su servicio en las debidas condiciones.

d) Oficial de 1.ª–Es quien, poseyendo la práctica de los oficios correspondientes los ejerce con gran perfección, realizando trabajos generales e incluso los que suponen especial empeño y delicadeza.

e) Cocinero.–Es el encargado de la preparación de alimentos, responsabilizándose de su buen estado y presentación, así como de la pulcritud del local y utensilios de cocina.

f) Celador.–Es quien tiene a su cargo el cuidado del orden y compostura de los alumnos para el mejor trato y conservación de las instalaciones del Centro. Atiende igualmente la vigilancia y entretenimiento de los alumnos, en los actos que no sean docentes reglados.

g) Portero.–Es quien realiza las siguientes tareas:

Limpieza, cuidado y conservación de la zona a él encomendada.

Vigilancia de las dependencias y personas que entren y salgan, velando por que no se altere el orden.

Puntual apertura y cierre de las puertas de acceso a la finca y edificios que integren el centro.

Hacerse cardo de las entregas y avisos, trasladándolos puntualmente a sus destinatarios.

Encendido y apagado de las luces.

Cuidado y normal funcionamiento de contadores, motores de calefacción y otros equipos equivalentes y comunes.

h) Ordenanza.–Es quien vigila los locales y realiza recados, encargos, etc.

i) Conductor.–Es el que, provisto del permiso de conducir de correspondiente clase, se le encomienda la conducción de vehículos y el mantenimiento de su normal funcionamiento.

j) Ayudante de cocina.–Es quien, a las órdenes del cocinero, le ayuda en sus funciones.

k) Guarda o Sereno.–Es quien, de día o de noche, respectivamente, tiene a su cargo la vigilancia de edificios, terrenos acotados, supliendo, en su caso, a los Porteros en las funciones de abrir y cerrar puertas. El sereno, en caso necesario, tendrá a su cargo hacer guardar el orden y compostura a los residentes durante la noche.

l) Empleado de mantenimiento y jardinería.–Es quien, teniendo suficiente práctica se dedica al cuidado, reparación y conservación de jardines y elementos del inmueble.

m) Auxiliar de servicios generales.–Es quien atiende a cualquiera de las funciones, de servicio de comedor, limpieza, costura, lavado, plancha, etc.

n) Personal no cualificado.–Es quien desempeña actividades que no constituyen propiamente un oficio.

o) Oficial de 2.ª–Es el que, sin llegar a la especialización requerida para los trabajos perfectos, ejecuta los correspondientes a un determinado oficio con la suficiente corrección y eficacia.

p) Pinche.–Comprende esta categoría al personal que auxilia en la limpieza y aseo tanto de la cocina y el comedor como de las restantes dependencias del centro.

q) Botones.–Es el personal mayor de dieciséis años que realiza recados, reparto y otros trabajos que no requieren iniciativa ni responsabilidad.

r) Aprendiz.–Contratado para la Formación.–Es el trabajador que presta sus servicios bajo la modalidad de contrato de aprendizaje/formación, establecido en el Convenio y en el Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

ANEXO II

Interpretación de jornada de trabajo del personal docente

Actividad lectiva: Es el tiempo no superior a sesenta minutos, durante el cual el profesor realiza actividades lectivas que pueden consistir en la explicación oral, realización de pruebas o de ejercicios escritos y preguntas a los alumnos.

Actividad complementaria: Se entenderá por actividades docentes complementarias todas aquellas que, efectuadas dentro del Centro, tengan relación con la enseñanza, tales como el tiempo de preparación de clases en el Centro, el de evaluaciones, programación, reuniones, vigilancia de recreos, recuperaciones, preparación de trabajos en laboratorios y restantes actividades de apoyo, entrevistas de padres de alumnos con el profesorado y otras de análoga naturaleza. Asimismo las horas que puedan quedar libres entre clases en virtud del horario establecido por el Centro.

No obstante, los Centros podrán emplear al Profesor durante ese tiempo libre en tareas similares a las de Bibliotecario, clasificación de láminas, diapositivas, ordenación de material de laboratorio y en la sustitución justificada de otro Profesor.

Todo el personal docente en régimen de jornada completa afectado por este Convenio destinará, una hora semanal a la función de orientación de sus alumnos en las tareas educativas que el titular del Centro señale.

ANEXO III

Tablas salariales 2001

(Pesetas)

	Base	Produc.	C. Tempor.	Plus Trans.	Trienio	Total
Personal docente						
Preescolar-E.I.:						
Director	173.647	7.877	31.941	19.574	5.605	3.385.772
Subdirector	173.647	7.877	30.727	19.574	5.397	3.367.569
Prof. Titular	173.647	7.877	–	19.574	3.923	2.906.662
Educador de Infantil	115.358	6.607	–	19.574	3.669	2.018.360
Instructor	115.074	5.377	–	19.574	3.415	2.000.570
Primaria-primer ciclo ESO:						
Director	173.647	7.877	31.941	19.574	5.605	3.385.772
Subdirector	173.647	7.877	30.727	19.574	5.397	3.367.569
Jefe de Estudios	173.647	7.877	26.593	19.574	5.318	3.305.555
Jefe Departamento	173.647	7.877	23.654	19.574	5.174	3.261.479
Prof. Titular	173.647	7.877	–	19.574	3.923	2.906.662
Prof. Adjunto, Ayudante o Auxil.	139.202	6.407	–	19.574	3.155	2.373.820
Instructor	126.502	5.863	–	19.574	3.155	2.177.346
BUP-segundo ciclo ESO/Bachillerato:						
Director	182.698	8.532	46.523	19.574	7.369	3.747.485
Subdirector	182.698	8.532	40.884	19.574	7.067	3.662.903
Jefe de Estudios	182.698	8.532	39.313	19.574	6.862	3.639.327
Jefe Departamento	182.698	8.532	33.203	19.574	6.663	3.547.676
Prof. Titular	182.698	8.532	–	19.574	4.915	3.049.638
Prof. Adjunto, Ayudante o Auxil.	172.488	8.144	–	19.574	4.094	2.892.216
Prof. Adjunto de Taller o Lab.	169.512	8.032	–	19.574	4.040	2.846.340
Instructor	155.734	7.511	–	19.574	3.951	2.633.940

C.F.G.M.:						
Director	172.350	8.028	37.667	19.574	5.724	3.453.862
Subdirector	172.350	8.028	34.931	19.574	5.668	3.412.825
Jefe de Estudios	172.350	8.028	32.235	19.574	5.450	3.372.390
Jefe Departamento	172.350	8.028	29.528	19.574	5.307	3.331.778
Prof. Titular, Jefe de Taller o Lab.	172.350	8.028	–	19.574	3.768	2.888.861
Prof. Adjunto, Ayudante o Auxil.	142.383	6.141	–	19.574	3.376	2.418.618
Instructor	126.157	5.119	–	19.574	3.050	2.163.978
FP II-C.F.G.S.:						
Director	178.931	8.445	45.280	19.574	7.093	3.671.373
Subdirector	178.931	8.445	39.787	19.574	6.808	3.588.982
Jefe de Estudios	178.931	8.445	38.425	19.574	6.729	3.568.552
Jefe Departamento	178.931	8.445	32.391	19.574	6.417	3.478.032
Prof. Titular, Jefe de Taller o Lab.	178.931	8.445	–	19.574	4.732	2.992.171
Prof. Adjunto, Ayudante o Auxil.	166.070	7.857	–	19.574	3.897	2.792.787
Instructor	152.624	7.242	–	19.574	3.806	2.584.327
Personal no docente						
Otro personal:						
Titulado Superior	174.494	–	–	19.574	4.915	2.832.723
Titulado de G. Medio	165.640	–	–	19.574	3.922	2.699.912
Personal no titulado	95.771	–	–	19.574	3.195	1.651.878
P. administrativo:						
Jefe de Administración	124.479	–	–	19.574	3.978	2.082.494
Jefe de Negociado	113.509	–	–	19.574	3.664	1.917.943
Oficial	97.304	–	–	19.574	3.355	1.674.871
Auxiliar	82.945	–	–	19.574	3.355	1.459.492
P. Servicios generales:						
Conserje o Gobernante	102.639	–	–	19.574	3.355	1.754.893
Jefe de Cocina, Oficial	97.304	–	–	19.574	3.355	1.674.871

	Base	Produc.	C. Tempor.	Plus Trans.	Trienio	Total
Cocinero	91.605	–	–	19.574	3.355	1.589.387
Celador, Portero	87.274	–	–	19.574	3.355	1.524.422
Encargado de mantenimiento y jardinería, Empleado de servicios generales y limpieza, Personal no cualificado, Empleado de comedor, Pinche, Botones, Guarda, Sereno	82.945	–	–	19.574	3.355	1.459.492

(Euros)

	Base	Produc.	C. Tempor.	Plus Trans.	Trienio	Total
Personal docente						
Preescolar-E.I.:						
Director	1.043,64	47,34	191,97	117,64	33,69	20.348,90
Subdirector	1.043,64	47,34	184,67	117,64	32,44	20.239,50
Prof. Titular	1.043,64	47,34	–	117,64	23,58	17.469,39
Educador de Infantil	693,32	39,71	–	117,64	22,05	12.130,59
Instructor	691,61	32,32	–	117,64	20,52	12.023,67
Primaria-primer ciclo ESO:						
Director	1.043,64	47,34	191,97	117,64	33,69	20.348,90
Subdirector	1.043,64	47,34	184,67	117,64	32,44	20.239,50
Jefe de Estudios	1.043,64	47,34	159,83	117,64	31,96	19.866,78
Jefe Departamento	1.043,64	47,34	142,17	117,64	31,10	19.601,88
Prof. Titular	1.043,64	47,34	–	117,64	23,58	17.469,39
Prof. Adjunto, Ayudante o Auxil.	836,62	38,51	–	117,64	18,96	14.266,95
Instructor	760,29	35,24	–	117,64	18,96	13.086,11
BUP-segundo ciclo ESO/Bachillerato:						
Director	1.098,04	51,28	279,61	117,64	44,29	22.522,84
Subdirector	1.098,04	51,28	245,72	117,64	42,47	22.014,49

Jefe de Estudios	1.098,04	51,28	236,27	117,64	41,24	21.872,80
Jefe Departamento	1.098,04	51,28	199,55	117,64	40,05	21.321,96
Prof. Titular	1.098,04	51,28	–	117,64	29,54	18.328,69
Prof. Adjunto, Ayudante o Auxil.	1.036,67	48,95	–	117,64	24,61	17.382,57
Prof. Adjunto de Taller o Lab.	1.018,78	48,27	–	117,64	24,28	17.106,84
Instructor	935,98	45,14	–	117,64	23,74	15.830,30
C.F.G.M.:						
Director	1.035,84	48,25	226,38	117,64	34,40	20.758,13
Subdirector	1.035,84	48,25	209,94	117,64	34,06	20.511,49
Jefe de Estudios	1.035,84	48,25	193,74	117,64	32,76	20.268,47
Jefe Departamento	1.035,84	48,25	177,47	117,64	31,89	20.024,39
Prof. Titular, Jefe de Taller o Lab.	1.035,84	48,25	–	117,64	22,64	17.362,41
Prof. Adjunto, Ayudante o Auxil.	855,74	36,91	–	117,64	20,29	14.536,19
Instructor	758,22	30,76	–	117,64	18,33	13.005,77
FP II-C.F.G.S.:						
Director	1.075,40	50,76	272,14	117,64	42,63	22.065,39
Subdirector	1.075,40	50,76	239,13	117,64	40,92	21.570,22
Jefe de Estudios	1.075,40	50,76	230,94	117,64	40,44	21.447,43
Jefe Departamento	1.075,40	50,76	194,67	117,64	38,57	20.903,39
Prof. Titular, Jefe de Taller o Lab.	1.075,40	50,76	–	117,64	28,44	17.983,31
Prof. Adjunto, Ayudante o Auxil.	998,10	47,22	–	117,64	23,42	16.784,99
Instructor	917,29	43,52	–	117,64	22,88	15.532,12
Personal no docente						
Otro personal:						
Titulado Superior	1.048,73	–	–	117,64	29,54	17.025,01
Titulado de G. Medio	995,52	–	–	117,64	23,57	16.226,80
Personal no titulado	575,60	–	117,64	19,20	9.927,99	
P. administrativo:						
Jefe de Administración	748,13	–	–	117,64	23,91	12.516,04
Jefe de Negociado	682,20	–	–	117,64	22,02	11.527,07
Oficial	584,81	–	–	117,64	20,16	10.066,18
Auxiliar	498,51	–	–	117,64	20,16	8.771,72

	Base	Produc.	C. Tempor.	Plus Trans.	Trienio	Total
P. servicios generales:						
Conserje o Gobernante	616,87	–	–	117,64	20,16	10.547,12
Jefe de Cocina, Oficial	584,81	–	–	117,64	20,16	10.066,18
Cocinero	550,56	–	–	117,64	20,16	9.552,41
Celador, Portero	524,53	–	–	117,64	20,16	9.161,96
Encargado de mantenimiento y jardinería, Empleado de servicios generales y limpieza, Personal no cualificado, Empleado de comedor, Pinche, Botones, Guarda, Sereno	498,51	–	–	117,64	20,16	8.771,72

Tablas salariales 2002

(Euros)

	Base	Produc.	C. Tempor.	Plus Trans.	Trienio	Total
Personal docente						
Preescolar-E.I.:						
Director	1.065,80	48,29	195,81	118,23	33,69	20.755,88
Subdirector	1.065,81	48,29	188,36	118,23	32,44	20.644,29
Prof. Titular	1.065,81	48,29	–	118,23	23,58	17.818,78
Educador de Infantil	708,48	40,50	–	118,23	22,05	12.373,20
Instructor	706,73	32,97	–	118,23	20,52	12.264,14
Primaria-primer ciclo ESO:						
Director	1.065,80	48,29	195,81	118,23	33,69	20.755,88
Subdirector	1.065,81	48,29	188,36	118,23	32,44	20.644,29
Jefe de Estudios	1.065,80	48,29	163,03	118,23	31,96	20.264,12
Jefe Departamento	1.065,80	48,29	145,01	118,23	31,10	19.993,92
Prof. Titular	1.065,81	48,29	–	118,23	23,58	17.818,78

Prof. Adjunto, Ayudante o Auxil.	854,65	39,28	–	118,23	18,96	14.552,29
Instructor	776,80	35,94	–	118,23	18,96	13.347,83
BUP-segundo ciclo ESO/Bachillerato:						
Director	1.121,29	52,31	285,20	118,23	44,29	22.973,30
Subdirector	1.121,29	52,31	250,63	118,23	42,47	22.454,78
Jefe de Estudios	1.121,30	52,31	241,00	118,23	41,24	22.310,26
Jefe Departamento	1.121,29	52,31	203,54	118,23	40,05	21.748,40
Prof. Titular	1.121,29	52,31	–	118,23	29,54	18.695,26
Prof. Adjunto, Ayudante o Auxil.	1.058,70	49,93	–	118,23	24,61	17.730,22
Prof. Adjunto de Taller o Lab.	1.040,46	49,24	–	118,23	24,28	17.448,98
Instructor	956,00	46,04	–	118,23	23,74	16.146,91
C.F.G.M.:						
Director	1.057,85	49,22	230,91	118,23	34,40	21.173,29
Subdirector	1.057,85	49,22	214,14	118,23	34,06	20.921,72
Jefe de Estudios	1.057,85	49,22	197,61	118,23	32,76	20.673,84
Jefe Departamento	1.057,85	49,22	181,02	118,23	31,89	20.424,88
Prof. Titular, Jefe de Taller o Lab.	1.057,85	49,22	–	118,23	22,64	17.709,66
Prof. Adjunto, Ayudante o Auxil.	874,15	37,65	–	118,23	20,29	14.826,91
Instructor	774,68	31,38	–	118,23	18,33	13.265,89
FP II-C.F.G.S.:						
Director	1.098,19	51,78	277,58	118,23	42,63	22.506,70
Subdirector	1.098,19	51,78	243,91	118,23	40,92	22.001,62
Jefe de Estudios	1.098,20	51,78	235,56	118,23	40,44	21.876,38
Jefe Departamento	1.098,20	51,78	198,56	118,23	38,57	21.321,46
Prof. Titular, Jefe de Taller o Lab.	1.098,20	51,78	–	118,23	28,44	18.342,98
Prof. Adjunto, Ayudante o Auxil.	1.019,36	48,16	–	118,23	23,42	17.120,69
Instructor	936,93	44,39	–	118,23	22,88	15.842,76
Personal no docente						
Otro personal:						
Titulado Superior	1.071,00	–	–	118,23	29,54	17.365,51
Titulado de G. Medio	1.016,72	–	–	118,23	23,57	16.551,34
Personal no titulado	588,40	–	–	118,23	19,20	10.126,55

	Base	Produc.	C. Tempor.	Plus Trans.	Trienio	Total
P. administrativo:						
Jefe de Administración	764,39	–	–	118,23	23,91	12.766,36
Jefe de Negociado	697,14	–	–	118,23	22,02	11.757,61
Oficial	597,80	–	–	118,23	20,16	10.267,50
Auxiliar	509,78	–	–	118,23	20,16	8.947,15
P. servicios generales:						
Conserje o Gobernante	630,50	–	–	118,23	20,16	10.758,06
Jefe de Cocina, Oficial	597,80	–	–	118,23	20,16	10.267,50
Cocinero	562,86	–	–	118,23	20,16	9.743,46
Celador, Portero	536,31	–	–	118,23	20,16	9.345,20
Encargado de mantenimiento y jardinería, Empleado de servicios generales y limpieza, Personal no cualificado, empleado de comedor, Pinche, Botones, Guarda, Sereno	509,78	–	–	118,23	20,16	8.947,15

ANEXO IV

Tablas salariales de los centros que estaban regulados por el anexo IV del VI Convenio Colectivo de la Enseñanza Privadano Concertada

Estos centros, que estaban acogidos al Anexo IV del VI Convenio Colectivo Nacional de Centros de Enseñanza de Régimen General sin ningún nivel concertado o subvencionado, se regirán por las siguientes tablas salariales que se detallan a continuación.

En todo caso, serán absorvibles, en relación a todos los incrementos, las cantidades entregadas a cuenta por las empresas y cualesquiera otras mejoras económicas voluntarias aplicadas por las mismas.

A los centros y trabajadores acogidos a este Anexo no les serán de aplicación los artículos 61, 68, 70, 71 y 72, ni el Anexo III del presente convenio.

Así mismo, en sustitución del Complemento de COU, obrante en las tablas salariales del anexo IV del VI Convenio Colectivo Nacional de Centros de Enseñanza de Régimen General sin ningún nivel concertado o subvencionado, sin ninguna eficacia tras la desaparición de dicho nivel educativo en la empresa, se establece el siguiente Complemento de Bachillerato, el cual es incompatible con el Complemento de COU:

«El personal docente que preste sus servicios en Bachillerato percibirá un complemento por su dedicación y responsabilidad en el rendimiento del alumno, que propicie la obtención del Título de Bachiller y posibilite adquirir, en su caso, los conocimientos necesarios para el acceso a estudios superiores.

Este personal percibirá el complemento que se indica en las tablas salariales correspondientes a este Anexo en cada una de las 14 pagas, para el profesor que imparta su jornada completa en este nivel educativo.»

Tablas salariales 2001

(14 pagas, en pesetas)

	Base	Produc.	C. Tempor.	Plus Trans.	Trienio	Total
Personal docente						
Preescolar-E.I.:						
Director	198.394	37.494	11.011	4.520	1.669	3.423.556
Subdirector	198.394	34.698	11.011	4.520	1.470	3.384.405
Jefe de Estudios	198.394	31.218	11.011	4.520	1.389	3.335.695
Jefe de Departamento	198.394	27.765	11.011	4.520	1.235	3.287.350
Prof. Titular	198.394	–	11.011	4.520	–	2.898.640
Educador de Infantil	136.929	–	9.214	4.520	–	2.018.360
Instructor, Vigilante	136.929	–	9.214	3.931	–	2.018.360
Primaria-primer ciclo ESO:						
Director	198.394	37.494	11.011	4.520	1.669	3.423.556
Subdirector	198.394	34.698	11.011	4.520	1.470	3.384.405
Jefe de Estudios	198.394	31.218	11.011	4.520	1.389	3.335.695
Jefe Departamento	198.394	27.765	11.011	4.520	1.235	3.287.350
Prof. Titular	198.394	–	11.011	4.520	–	2.898.640
Prof. Adjunto, Ayudante o Auxil.	162.318	–	9.957	3.642	–	2.381.977
Instructor, Vigilante	148.951	–	9.566	3.642	–	2.190.540
BUP-segundo ciclo ESO/Bachillerato:						
Director	212.189	56.441	11.415	5.752	2.467	3.886.372
Subdirector	212.189	49.599	11.415	5.752	2.164	3.790.593
Jefe de Estudios	212.189	49.599	11.415	5.752	2.164	3.790.593
Jefe Departamento	212.189	40.280	11.415	5.752	1.759	3.660.116
Prof. Titular o Jefe de Taller o Laborat.	212.189	–	11.415	5.752	–	3.096.202
Prof. Adjunto, Ayudante o Auxil.	201.225	–	11.094	4.793	–	2.939.189
Instructor, Vigilante	183.257	–	10.569	4.793	–	2.681.853

Complemento de COU: Complemento de 27.119 ptas. sobre el salario base de BUP en cada una de las 14 pagas para el Profesor con jornada completa. A partir del curso 2001/2002 se establece el Complemento de Bachillerato de 13.560 ptas. para el Profesor con jornada completa en este nivel.						
C.F.G.M.:						
Director	200.542	44.214	11.074	4.607	2.060	3.548.394
Subdirector	200.542	41.002	11.074	4.607	1.908	3.503.423
Jefe de Estudios	200.542	37.837	11.074	4.607	1.764	3.459.120
Jefe Departamento	200.542	34.660	11.074	4.607	1.618	3.414.635
Prof. Titular, Jefe de Taller o Lab.	200.542	–	11.074	4.607	–	2.929.401
Prof. Agreg., Adjunto, Ayudante o Auxil.	171.899	–	10.237	4.127	–	2.519.186
Instructor, Vigilante	153.810	–	9.708	3.726	–	2.260.133
FP II-C.F.G.M.:						
Director	208.091	52.309	12.360	5.777	2.481	3.781.565
Subdirector	208.091	45.969	12.231	5.777	2.177	3.691.379
Jefe de Estudios	208.091	43.942	12.190	5.777	2.105	3.662.548
Jefe Departamento	208.091	37.422	12.057	5.777	1.772	3.569.808
Prof. Titular, Jefe de Taller o Lab.	208.091	–	11.295	5.777	–	3.037.521
Prof. Adjunto, Ayudante o Auxil.	195.658	–	10.931	4.819	–	2.859.459
Instructor	178.186	–	10.421	4.649	–	2.609.236
Personal no docente						
Personal titulado:						
El salario de este personal se equiparará al del Profesor titular del nivel de enseñanza donde desarrolle su trabajo.						
P. administrativo:						
Jefe de Administración o Secretaría	149.914	–	9.594	4.565	–	2.204.325
Intendente	138.023	–	9.246	4.211	–	2.034.029
Jefe de Negociado	126.251	–	8.902	3.900	–	1.865.435
Oficial	120.448	–	8.732	3.855	–	1.782.331
Auxiliar o Telefonista	105.423	–	8.293	3.855	–	1.567.140
Aspirante	70.401	–	7.269	2.357	–	1.065.568

	Base	Produc.	C. Tempor.	Plus Trans.	Trienio	Total
P. servicios generales:						
Conserje o Gobernante	126.230	–	8.901	3.855	–	1.865.131
Jefe de Cocina, Oficial	120.448	–	8.732	3.855	–	1.782.331
Cocinero	114.808	–	8.568	3.855	–	1.701.553
Celador, Portero	110.114	–	8.430	3.855	–	1.634.331
Encargado de mantenimiento y jardinería, Empleado de servicios generales y limpieza, Personal no cualificado, Empleado de comedor, Guarda, Sereno	105.423	–	8.293	3.855	–	1.567.140
Pinche o Botones	72.094	–	5.114	2.357	–	1.065.568

Tablas salariales 2001

(14 pagas, en euros)

	Base	Produc.	C. Tempor.	Plus Trans.	Trienio	Total
Personal docente						
Preescolar-E.I.:						
Director	1.192,37	225,34	66,18	27,17	10,03	20.575,99
Subdirector	1.192,37	208,54	66,18	27,17	8,83	20.340,69
Jefe de Estudios	1.192,37	187,63	66,18	27,17	8,35	20.047,93
Jefe de Departamento	1.192,37	166,87	66,18	27,17	7,42	19.757,37
Prof. Titular	1.192,37	–	66,18	27,17	–	17.421,18
Educador de Infantil	822,96	–	55,38	27,17	–	12.130,59
Instructor, Vigilante	822,96	–	55,38	23,63	–	12.130,59

Primaria-primer ciclo ESO:						
Director	1.192,37	225,34	66,18	27,17	10,03	20.575,99
Subdirector	1.192,37	208,54	66,18	27,17	8,83	20.340,69
Jefe de Estudios	1.192,37	187,63	66,18	27,17	8,35	20.047,93
Jefe Departamento	1.192,37	166,87	66,18	27,17	7,42	19.757,37
Prof. Titular	1.192,37	–	66,18	27,17	–	17.421,18
Prof. Adjunto, Ayudante o Auxil.	975,55	–	59,84	21,89	–	14.315,97
Instructor, Vigilante	895,21	–	57,49	21,89	–	13.165,41
BUP-segundo ciclo ESO/COU/Bachillerato:						
Director	1.275,28	339,22	68,60	34,57	14,83	23.357,57
Subdirector	1.275,28	298,10	68,60	34,57	13,01	22.781,92
Jefe de Estudios	1.275,28	298,10	68,60	34,57	13,01	22.781,92
Jefe Departamento	1.275,28	242,09	68,60	34,57	10,57	21.997,74
Prof. Titular o Jefe de Taller o Laborat.	1.275,28	–	68,60	34,57	–	18.608,55
Prof. Adjunto, Ayudante o Auxil.	1.209,39	–	66,68	28,81	–	17.664,88
Instructor, Vigilante	1.101,40	–	63,52	28,81	–	16.118,26
Complemento de COU: Complemento de 162,99 euros sobre el salario base de BUP en cada una de las 14 pagas para el Profesor con jornada completa. A partir del curso 2001/2002 se establece el Complemento de Bachillerato de 81,5 euros para el Profesor con jornada completa en este nivel.						
C.F.G.M.:						
Director	1.205,28	265,73	66,56	27,69	12,38	21.326,28
Subdirector	1.205,28	246,42	66,56	27,69	11,47	21.055,99
Jefe de Estudios	1.205,28	227,41	66,56	27,69	10,60	20.789,73
Jefe Departamento	1.205,28	208,31	66,56	27,69	9,72	20.522,37
Prof. Titular, Jefe de Taller o Lab.	1.205,28	–	66,56	27,69	–	17.606,06
Prof. Agreg., Adjunto, Ayudante o Auxil.	1.033,13	–	61,52	24,80	–	15.140,61
Instructor, Vigilante	924,42	–	58,35	22,39	–	13.583,67
FP II-C.F.G.S.:						
Director	1.250,65	314,38	74,29	34,72	14,91	22.727,66
Subdirector	1.250,65	276,28	73,51	34,72	13,08	22.185,63

	Base	Produc.	C. Tempor.	Plus Trans.	Trienio	Total
Jefe de Estudios	1.250,65	264,09	73,26	34,72	12,65	22.012,36
Jefe Departamento	1.250,65	224,91	72,46	34,72	10,65	21.454,98
Prof. Titular, Jefe de Taller o Lab.	1.250,65	–	67,88	34,72	–	18.255,87
Prof. Adjunto, Ayudante o Auxil.	1.175,93	–	65,70	28,96	–	17.185,70
Instructor	1.070,92	–	62,63	27,94	–	15.681,82
Personal no docente						
Personal titulado:						
El salario de este personal se equiparará al del Profesor titular del nivel de enseñanza donde desarrolle su trabajo.						
P. administrativo:						
Jefe de Administración o Secretaría	901,00	–	57,66	27,44	–	13.248,26
Intendente	829,53	–	55,57	25,31	–	12.224,76
Jefe de Negociado	758,78	–	53,50	23,44	–	11.211,49
Oficial	723,91	–	52,48	23,17	–	10.712,03
Auxiliar o Telefonista	633,60	–	49,84	23,17	–	9.418,70
Aspirante	423,12	–	43,69	14,17	–	6.404,20
P. servicios generales:						
Conserje o Gobernante	758,66	–	53,50	23,17	–	11.209,66
Jefe de Cocina, Oficial	723,91	–	52,48	23,17	–	10.712,03
Cocinero	690,01	–	51,49	23,17	–	10.226,54
Celador, Portero	661,80	–	50,67	23,17	–	9.822,53
Encargado de mantenimiento y jardinería, Empleado de servicios generales y limpieza, Personal no cualificado, Empleado de comedor, Guarda, Sereno	633,60	–	49,84	23,17	–	9.418,70
Pinche o Botones	433,29	–	30,74	14,17	–	6.404,20

Tablas salariales 2002

(14 pagas, en euros)

Personal docente	Base	Produc.	C. Tempor.	Plus Trans.	Trienio	Total
Preescolar-E.I.:						
Director	1.210,26	229,85	75,10	21,17	10,03	20.987,51
Subdirector	1.210,26	212,71	75,09	27,17	8,83	20.747,50
Jefe de Estudios	1.210,26	191,38	75,09	27,17	8,35	20.448,89
Jefe de Departamento	1.210,26	170,21	75,09	27,17	7,42	20.152,52
Prof. Titular	1.210,26	–	75,09	27,17	–	17.769,60
Educador de Infantil	835,30	–	61,72	27,17	–	12.373,20
Instructor, Vigilante	835,30	–	61,72	23,63	–	12.373,20
Primaria-primer ciclo ESO:						
Director	1.210,26	229,85	75,10	27,17	10,03	20.987,51
Subdirector	1.210,26	212,71	75,09	27,17	8,83	20.747,50
Jefe de Estudios	1.210,26	191,38	75,09	27,17	8,35	20.448,89
Jefe Departamento	1.210,26	170,21	75,09	27,17	7,42	20.152,52
Prof. Titular	1.210,26	–	75,09	27,17	–	17.769,60
Prof. Adjunto, Ayudante o Auxil.	990,18	–	67,25	21,89	–	14.602,29
Instructor, Vigilante	908,64	–	64,34	21,89	–	13.428,72
BUP-segundo ciclo ESO/COU/Bachillerato:						
Director	1.294,41	346,00	78,08	34,57	14,83	23.824,72
Subdirector	1.294,41	304,06	78,09	34,57	13,01	23.237,56
Jefe de Estudios	1.294,41	304,06	78,09	34,57	13,01	23.237,56
Jefe Departamento	1.294,41	246,93	78,08	34,57	10,57	22.437,69
Prof. Titular o Jefe de Taller o Laborat.	1.294,41	–	78,09	34,57	–	18.980,72

	Base	Produc.	C. Tempor.	Plus Trans.	Trienio	Total
Prof. Adjunto, Ayudante o Auxil.	1.227,53	–	75,70	28,81	–	18.018,18
Instructor, Vigilante	1.117,92	–	71,79	28,81	–	16.440,63
Complemento de Bachillerato: Complemento de 81,5 euros para el Profesor con jornada completa en este nivel en cada una de las 14 pagas.						
C.F.G.M.:						
Director	1.223,36	271,04	75,56	27,69	12,38	21.752,81
Subdirector	1.223,36	251,35	75,56	27,69	11,47	21.477,11
Jefe de Estudios	1.223,36	231,96	75,55	27,69	10,60	21.205,52
Jefe Departamento	1.223,36	212,48	75,56	27,69	9,72	20.932,82
Prof. Titular, Jefe de Taller o Lab.	1.223,36	–	75,56	27,69	–	17.958,18
Prof. Agreg., Adjunto, Ayudante o Auxil.	1.048,63	–	69,33	24,80	–	15.443,42
Instructor, Vigilante	938,29	–	65,39	22,39	–	13.855,34
FP II-C.F.G.S.:						
Director	1.269,41	320,67	83,74	34,72	14,91	23.182,21
Subdirector	1.269,41	281,81	82,94	34,72	13,08	22.629,34
Jefe de Estudios	1.269,41	269,37	82,70	34,72	12,65	22.452,61
Jefe Departamento	1.269,41	229,41	81,88	34,72	10,65	21.884,08
Prof. Titular, Jefe de Taller o Lab.	1.269,41	–	77,20	34,72	–	18.620,99
Prof. Adjunto, Ayudante o Auxil.	1.193,57	–	74,50	28,96	–	17.529,41
Instructor	1.086,98	–	70,70	27,94	–	15.995,46
Personal no docente						
Personal titulado:						
El salario de este personal se equiparará al del Profesor titular del nivel de enseñanza donde desarrolle su trabajo.						
P. administrativo:						
Jefe de Administración o Secretaría	914,52	–	64,55	27,44	–	13.513,23
Intendente	841,97	–	61,97	25,31	–	12.469,26

Jefe de Negociado	770,16	–	59,41	23,44	–	11.435,72
Oficial	734,77	–	58,14	23,17	–	10.926,27
Auxiliar o Telefonista	643,10	–	54,87	23,17	–	9.607,07
Aspirante	429,47	–	47,25	14,17	–	6.532,28
P. servicios generales:						
Conserje o Gobernante	770,04	–	59,39	23,17	–	11.433,85
Jefe de Cocina, Oficial	734,77	–	58,14	23,17	–	10.926,27
Cocinero	700,36	–	56,91	23,17	–	10.431,07
Celador, Portero	671,73	–	55,89	23,17	–	10.018,98
Encargado de mantenimiento y jardinería, Empleado de servicios generales y limpieza, Personal no cualificado, Empleado de comedor, Guarda, Sereno	643,10	–	54,87	23,17	–	9.607,07
Pinche o Botones	439,79	–	34,11	14,17	–	6.532,28

(«BOE» 28-V-2002

Advertidos errores en el texto de la revisión salarial del IV Convenio Colectivo de empresas de Enseñanza Privada Sostenidas Total o Parcialmente con Fondos Públicos, registrado y publicado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 20 de marzo de 2002 en el «Boletín Oficial del Estado» número 85, de 9 de abril,

Esta Dirección General resuelve proceder a la rectificación de los citados errores:

En la página 13537, columna derecha, apartado 1.3.B, de segundo ciclo de ESO. Código 1.3.B.1 (Profesor), donde dice: «1.527,70», debe decir: «1.527,20», y en el código 1.3.B.2 (Orientador educativo), donde dice: «1.527,70», debe decir: «1.527,20».

Madrid, 3 de junio de 2002.–La Directora general, *Soledad Córdova Garrido.*

(«BOE» 22-VI-2002

Advertidos errores en el texto del Convenio Colectivo Nacional de Centros de Enseñanza Privada de régimen general o enseñanza reglada sin ningún nivel concertado o subvencionado, registrado y publicado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 7 de mayo de 2002 en el «Boletín Oficial del Estado» número 127, de 28 de mayo,

Esta Dirección General resuelve proceder a la rectificación de los citados errores.

Desde la página 19010, anexo IV, a partir de las tablas salariales 2001 (14 pagas, en pesetas), hasta la página 19014, sustituir todas las tablas salariales, por las siguientes:

ANEXO IV

Tablas salariales 2001

(14 pagas, en pesetas)

	Base	C. Tempor.	Plus Trans.	Trienio	Trienio/Cargo	Total
Personal docente						
Preescolar-E.I.:						
Director	198.394	37.494	11.011	4.520	1.669	3.423.556
Subdirector	198.394	34.698	11.011	4.520	1.470	3.384.405
Jefe de Estudios	198.394	31.218	11.011	4.520	1.389	3.335.695
Jefe de Departamento	198.394	27.765	11.011	4.520	1.235	3.287.350
Prof. Titular	198.394	–	11.011	4.520	–	2.898.640
Educador de Infantil	136.929	–	9.214	4.520	–	2.018.360
Instructor, Vigilante	136.929	–	9.214	3.931	–	2.018.360
Primaria-primer ciclo ESO:						
Director	198.394	37.494	11.011	4.520	1.669	3.423.556
Subdirector	198.394	34.698	11.011	4.520	1.470	3.384.405
Jefe de Estudios	198.394	31.218	11.011	4.520	1.389	3.335.695
Jefe Departamento	198.394	27.765	11.011	4.520	1.235	3.287.350
Prof. Titular	198.394	–	11.011	4.520	–	2.898.640
Prof. Adjunto, Ayudante o Auxil.	162.318	–	9.957	3.642	–	2.381.977
Instructor, Vigilante	148.951	–	9.566	3.642	–	2.190.540
BUP-segundo ciclo ESO/COU/Bachillerato:						
Director	212.189	56.441	11.415	5.752	2.467	3.886.372
Subdirector	212.189	49.599	11.415	5.752	2.164	3.790.593
Jefe de Estudios	212.189	49.599	11.415	5.752	2.164	3.790.593

	Base	C. Tempor.	Plus Trans.	Trienio	Trienio/Cargo	Total
Jefe Departamento	212.189	40.280	11.415	5.752	1.759	3.660.116
Prof. Titular o Jefe de Taller o Laborat.	212.189	–	11.415	5.752	–	3.096.202
Prof. Adjunto, Ayudante o Auxil.	201.225	–	11.094	4.793	–	2.939.189
Instructor, Vigilante	183.257	–	10.569	4.793	–	2.681.853
Complemento de COU: Complemento de 27.119 ptas. sobre el salario base de BUP en cada una de las 14 pagas para el Profesor con jornada completa. A partir del curso 2001/2002 se establece el Complemento de Bachillerato de 13.560 ptas. para el Profesor con jornada completa en este nivel.						
C.F.G.S.:						
Director	200.542	44.214	11.074	4.607	2.060	3.548.394
Subdirector	200.542	41.002	11.074	4.607	1.908	3.503.423
Jefe de Estudios	200.542	37.837	11.074	4.607	1.764	3.459.120
Jefe Departamento	200.542	34.660	11.074	4.607	1.618	3.414.635
Prof. Titular, Jefe de Taller o Lab.	200.542	–	11.074	4.607	–	2.929.401
Prof. Agreg., Adjunto, Ayudante o Auxil.	171.899	–	10.237	4.127	–	2.519.186
Instructor, Vigilante	153.810	–	9.708	3.726	–	2.260.133
FP II-C.F.G.S.:						
Director	208.091	52.309	12.360	5.777	2.481	3.781.565
Subdirector	208.091	45.969	12.231	5.777	2.177	3.691.379
Jefe de Estudios	208.091	43.942	12.190	5.777	2.105	3.662.548
Jefe Departamento	208.091	37.422	12.057	5.777	1.772	3.569.808
Prof. Titular, Jefe de Taller o Lab.	208.091	–	11.295	5.777	–	3.037.521
Prof. Adjunto, Ayudante o Auxil.	195.658	–	10.931	4.819	–	2.859.459
Instructor	178.186	–	10.421	4.649	–	2.609.236
Personal no docente						
Personal titulado:						
El salario de este personal se equiparará al del Profesor titular del nivel de enseñanza donde desarrolle su trabajo.						

P. administrativo:						
Jefe de Administración o Secretaría	149.914	–	9.594	4.565	–	2.204.325
Intendente	138.023	–	9.246	4.211	–	2.034.029
Jefe de Negociado	126.251	–	8.902	3.900	–	1.865.435
Oficial	120.448	–	8.732	3.855	–	1.782.331
Auxiliar o Telefonista	105.423	–	8.293	3.855	–	1.567.140
Aspirante	70.401	–	7.269	2.357	–	1.065.568
P. servicios generales:						
Conserje o Gobernante	126.230	–	8.901	3.855	–	1.865.131
Jefe de Cocina, Oficial	120.448	–	8.732	3.855	–	1.782.331
Cocinero	114.808	–	8.568	3.855	–	1.701.553
Celador, Portero	110.114	–	8.430	3.855	–	1.634.331
Encargado de mantenimiento y jardinería, Empleado de servicios generales y limpieza, Personal no cualificado, Empleado de comedor, Guarda, Sereno	105.423	–	8.293	3.855	–	1.567.140
Pinche o Botones	72.094	–	5.114	2.357	–	1.065.568

Tablas salariales 2001

(14 pagas, en euros)

	Base	C. Tempor.	Plus Trans.	Trienio	Trienio/Cargo	Total
Personal docente						
Preescolar-E.I.:						
Director	1.192,37	225,34	66,18	27,17	10,03	20.575,99
Subdirector	1.192,37	208,54	66,18	27,17	8,83	20.340,69
Jefe de Estudios	1.192,37	187,63	66,18	27,17	8,35	20.047,93
Jefe de Departamento	1.192,37	166,87	66,18	27,17	7,42	19.757,37

	Base	C. Tempor.	Plus Trans.	Trienio	Trienio/Cargo	Total
Prof. Titular	1.192,37	–	66,18	27,17	–	17.421,18
Educador de Infantil	822,96	–	55,38	27,17	–	12.130,59
Instructor, Vigilante	822,96	–	55,38	23,63	–	12.130,59
Primaria-primer ciclo ESO:						
Director	1.192,37	225,34	66,18	27,17	10,03	20.575,99
Subdirector	1.192,37	208,54	66,18	27,17	8,83	20.340,69
Jefe de Estudios	1.192,37	187,63	66,18	27,17	8,35	20.047,93
Jefe Departamento	1.192,37	166,87	66,18	27,17	7,42	19.757,37
Prof. Titular	1.192,37	–	66,18	27,17	–	17.421,18
Prof. Adjunto, Ayudante o Auxil.	975,55	–	59,84	21,89	–	14.315,97
Instructor, Vigilante	895,21	–	57,49	21,89	–	13.165,41
BUP-segundo ciclo ESO/COU/Bachillerato:						
Director	1.275,28	339,22	68,60	34,57	14,83	23.357,57
Subdirector	1.275,28	298,10	68,60	34,57	13,01	22.781,92
Jefe de Estudios	1.275,28	298,10	68,60	34,57	13,01	22.781,92
Jefe Departamento	1.275,28	242,09	68,60	34,57	10,57	21.997,74
Prof. Titular o Jefe de Taller o Laborat.	1.275,28	–	68,60	34,57	–	18.608,55
Prof. Adjunto, Ayudante o Auxil.	1.209,39	–	66,68	28,81	–	17.664,88
Instructor, Vigilante	1.101,40	–	63,52	28,81	–	16.118,26
Complemento de COU: Complemento de 162,99 euros sobre el salario base de BUP en cada una de las 14 pagas para el Profesor con jornada completa. A partir del curso 2001/2002 se establece el Complemento de Bachillerato de 81,5 euros para el Profesor con jornada completa en este nivel.						
C.F.G.M.:						
Director	1.205,28	265,73	66,56	27,69	12,38	21.326,28
Subdirector	1.205,28	246,42	66,56	27,69	11,47	21.055,99
Jefe de Estudios	1.205,28	227,41	66,56	27,69	10,60	20.789,73
Jefe Departamento	1.205,28	208,31	66,56	27,69	9,72	20.522,37
Prof. Titular, Jefe de Taller o Lab.	1.205,28	–	66,56	27,69	–	17.606,06

Prof. Agreg., Adjunto, Ayudante o Auxil.	1.033,13	–	61,52	24,80	–	15.140,61
Instructor, Vigilante	924,42	–	58,35	22,39	–	13.583,67
FP II-C.F.G.S.:						
Director	1.250,65	314,38	74,29	34,72	14,91	22.727,66
Subdirector	1.250,65	276,28	73,51	34,72	13,08	22.185,63
Jefe de Estudios	1.250,65	264,09	73,26	34,72	12,65	22.012,36
Jefe Departamento	1.250,65	224,91	72,46	34,72	10,65	21.454,98
Prof. Titular, Jefe de Taller o Lab.	1.250,65	–	67,88	34,72	–	18.255,87
Prof. Adjunto, Ayudante o Auxil.	1.175,93	–	65,70	28,96	–	17.185,70
Instructor	1.070,92	–	62,63	27,94	–	15.681,82
Personal no docente						
Personal titulado:						
El salario de este personal se equiparará al del Profesor titular del nivel de enseñanza donde desarrolle su trabajo.						
P. administrativo:						
Jefe de Administración o Secretaría	901,00	–	57,66	27,44	–	13.248,26
Intendente	829,53	–	55,57	25,31	–	12.224,76
Jefe de Negociado	758,78	–	53,50	23,44	–	11.211,49
Oficial	723,91	–	52,48	23,17	–	10.712,03
Auxiliar o Telefonista	633,60	–	49,84	23,17	–	9.418,70
Aspirante	423,12	–	43,69	14,17	–	6.404,20
P. servicios generales:						
Conserje o Gobernante	758,66	–	53,50	23,17	–	11.209,66
Jefe de Cocina, Oficial	723,91	–	52,48	23,17	–	10.712,03
Cocinero	690,01	–	51,49	23,17	–	10.226,54
Celador, Portero	661,80	–	50,67	23,17	–	9.822,53
Encargado de mantenimiento y jardinería, Empleado de servicios generales y limpieza, Personal no cualificado, Empleado de comedor, Guarda, Sereno	633,60	–	49,84	23,17	–	9.418,70
Pinche o Botones	433,29	–	30,74	14,17	–	6.404,20

Tablas salariales 2002

(14 pagas, en euros)

	Base	C. Tempor.	Plus Trans.	Trienio	Trienio/Cargo	Total
Personal docente						
Preescolar-E.I.:						
Director	1.210,26	229,85	75,10	27,17	10,03	20.987,51
Subdirector	1.210,26	212,71	75,09	27,17	8,83	20.747,50
Jefe de Estudios	1.210,26	191,38	75,09	27,17	8,35	20.448,89
Jefe de Departamento	1.210,26	170,21	75,09	27,17	7,42	20.152,52
Prof. Titular	1.210,26	–	75,09	27,17	–	17.769,60
Educador de Infantil	835,30	–	61,72	27,17	–	12.373,20
Instructor, Vigilante	835,30	–	61,72	23,63	–	12.373,20
Primaria-primer ciclo ESO:						
Director	1.210,26	229,85	75,10	27,17	10,03	20.987,51
Subdirector	1.210,26	212,71	75,09	27,17	8,83	20.747,50
Jefe de Estudios	1.210,26	191,38	75,09	27,17	8,35	20.448,89
Jefe Departamento	1.210,26	170,21	75,09	27,17	7,42	20.152,52
Prof. Titular	1.210,26	–	75,09	27,17	–	17.769,60
Prof. Adjunto, Ayudante o Auxil.	990,18	–	67,25	21,89	–	14.602,29
Instructor, Vigilante	908,64	–	64,34	21,89	–	13.428,72
BUP-segundo ciclo ESO/COU/Bachillerato:						
Director	1.294,41	346,00	78,08	34,57	14,83	23.824,72
Subdirector	1.294,41	304,06	78,09	34,57	13,01	23.237,56
Jefe de Estudios	1.294,41	304,06	78,09	34,57	13,01	23.237,56
Jefe Departamento	1.294,41	246,93	78,08	34,57	10,57	22.437,69
Prof. Titular o Jefe de Taller o Laborat.	1.294,41	–	78,09	34,57	–	18.980,72
Prof. Adjunto, Ayudante o Auxil.	1.227,53	–	75,70	28,81	–	18.018,18
Instructor, Vigilante	1.117,92	–	71,79	28,81	–	16.440,63

Complemento de Bachillerato: Complemento de 81,5 euros para el Profesor con jornada completa en este nivel en cada una de las 14 pagas.						
C.F.G.M.:						
Director	1.223,36	271,04	75,56	27,69	12,38	21.752,81
Subdirector	1.223,36	251,35	75,56	27,69	11,47	21.477,11
Jefe de Estudios	1.223,36	231,96	75,55	27,69	10,60	21.205,52
Jefe Departamento	1.223,36	212,48	75,56	27,69	9,72	20.932,82
Prof. Titular, Jefe de Taller o Lab.	1.223,36	–	75,56	27,69	–	17.958,18
Prof. Agreg., Adjunto, Ayudante o Auxil.	1.048,63	–	69,33	24,80	–	15.443,42
Instructor, Vigilante	938,29	–	65,39	22,39	–	13.855,34
FP II-C.F.G.S.:						
Director	1.269,41	320,67	83,74	34,72	14,91	23.182,21
Subdirector	1.269,41	281,81	82,94	34,72	13,08	22.629,34
Jefe de Estudios	1.269,41	269,37	82,70	34,72	12,65	22.452,61
Jefe Departamento	1.269,41	229,41	81,88	34,72	10,65	21.884,08
Prof. Titular, Jefe de Taller o Lab.	1.269,41	–	77,20	34,72	–	18.620,99
Prof. Adjunto, Ayudante o Auxil.	1.193,57	–	74,50	28,96	–	17.529,41
Instructor	1.086,98	–	70,70	27,94	–	15.995,46
Personal no docente						
Personal titulado: El salario de este personal se equiparará al del Profesor titular del nivel de enseñanza donde desarrolle su trabajo.						
P. administrativo:						
Jefe de Administración o Secretaría	914,52	–	64,55	27,44	–	13.513,23
Intendente	841,97	–	61,97	25,31	–	12.469,26
Jefe de Negociado	770,16	–	59,41	23,44	–	11.435,72
Oficial	734,77	–	58,14	23,17	–	10.926,27
Auxiliar o Telefonista	643,10	–	54,87	23,17	–	9.607,07
Aspirante	429,47	–	47,25	14,17	–	6.532,28

	Base	C. Tempor.	Plus Trans.	Trienio	Trienio/Cargo	Total
P. servicios generales:						
Conserje o Gobernante	770,04	–	59,39	23,17	–	11.433,85
Jefe de Cocina, Oficial	734,77	–	58,14	23,17	–	10.926,27
Cocinero	700,36	–	56,91	23,17	–	10.431,07
Celador, Portero	671,73	–	55,89	23,17	–	10.018,98
Encargado de mantenimiento y jardinería, Empleado de servicios generales y limpieza, Personal no cualificado, Empleado de comedor, Guarda, Sereno	643,10	–	54,87	23,17	–	9.607,07
Pinche o Botones	439,79	–	34,11	14,17	–	6.532,28

(«BOE» 27-VI-2002)

Con objeto de facilitar el alojamiento de jóvenes estudiantes con bajo nivel de renta, desplazados de su lugar de origen por razón de sus estudios en la Universidad de Valladolid, se suscribió el 18 de noviembre de 1991 un Convenio entre el extinto Ministerio de Asuntos Sociales, la Junta de Castilla y León, el Ayuntamiento de Valladolid y la Universidad de Valladolid, modificado con fecha 15 de diciembre de 1995, según Resolución de la Subsecretaría de Asuntos Sociales de 18 de enero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» número 34, de 8 de febrero).

Según se recoge en la estipulación quinta del mismo, la oferta de las plazas a los jóvenes se hace mediante Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, cuyas bases han sido previamente acordadas por el Comité de Dirección constituido de acuerdo con lo establecido en la estipulación novena de aquél.

En su virtud, tengo a bien disponer:

Se convoca concurso para la adjudicación de 400 plazas de alojamiento en los apartamentos para estudiantes «Cardenal Mendoza» de la Universidad de Valladolid, que se regirá por las bases que figuran como anexo a la presente Orden.

Madrid, 30 de mayo de 2002.—El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales: *Juan Carlos Aparicio Pérez*

ANEXO

Bases de la convocatoria

Primera.–Se convocan a concurso público de méritos 400 plazas de residentes para el curso académico 2002-2003 en los apartamentos «Cardenal Mendoza» para estudiantes de la Universidad de Valladolid, que se otorgarán de conformidad con las presentes bases.

Segunda.–Son posibles beneficiarios de una plaza de residente las siguientes personas:

a) Estudiantes que cursen o vayan a cursar estudios universitarios de primero y segundo ciclo, en cualquiera de las diplomaturas y licenciaturas de la Universidad de Valladolid.

b) Estudiantes de tercer ciclo en algún programa de doctorado de la Universidad de Valladolid y jóvenes que desarrollen labores investigadoras y docentes en esta Universidad, así como antiguos alumnos doctorados, licenciados o diplomados de la misma que acrediten preparar una oposición pública. Para este colectivo se reservará el 10 por 100 de las plazas ofertadas. La Comisión de Adjudicación podrá aumentar ese tanto por ciento con la finalidad de satisfacer la ocupación total de las plazas; en este caso, el acuerdo de la Comisión será objeto de publicidad en los tablones de anuncios de la Universidad.

En cualquiera de los casos establecidos en los párrafos anteriores, los adjudicatarios de las plazas serán menores de 30 años con bajo nivel de renta.

c) En caso de quedar plazas disponibles después de su adjudicación a las personas incluidas en los apartados *a)* y *b)*, la Universidad podrá destinarlas para su uso por los diferentes sectores integrados en la comunidad universitaria, en los términos más convenientes para el servicio público.

Tercera.–Las plazas de los apartamentos universitarios que salen a concurso son las siguientes:

a) Para las personas recogidas en el apartado a) de la base segunda, 354 plazas. Dentro de este cupo, podrán destinarse plazas a alumnos extranjeros incluidos en programas de movilidad estudiantil de la Universidad, siempre que presenten solicitud y cumplan los requisitos exigidos con carácter general. Los precios vienen establecidos según la renta disponible de la unidad familiar. Si no se supera el primer umbral de renta, el precio es de 108 euros mensuales por plaza y persona. Si el umbral de renta está comprendido entre el primer y el segundo umbral, el precio es de 119 euros mensuales. Si el umbral de renta está comprendido entre el segundo y tercer umbral, el precio es de 151 euros mensuales. Y, por último, cuando la renta neta de la unidad familiar sea superior al tercer umbral el precio será de 169 euros. Para estudiantes extranjeros se aplicará este último precio.

b) Para las personas recogidas en el apartado *b)* de la base segunda, 38 plazas. El precio establecido por plaza es de 176 euros .

c) Cuatro plazas, más las cuatro correspondientes a los respectivos acompañantes, en cuatro apartamentos para residentes discapacitados con un grado de minusvalía igual o superior al 65 por 100. El precio establecido por plaza es de 108 euros. Igual precio se aplicará a sus acompañantes.

Los precios indicados no incluyen la alimentación, ropa de cama y enseres, así como los gastos de consumo de energía eléctrica y de teléfono. Otros servicios extras que se puedan ofertar serán con cargo a los beneficiarios.

La reparación de los daños que se causen al inmueble, instalaciones del mismo y muebles con los que se haya dotado cada apartamento, serán por cuenta del usuario y quedarán garantizados con fianza.

Cuarta.–Las plazas se otorgarán por una Comisión de Adjudicación, constituida a tal efecto, que realizará su asignación conforme a una valoración ponderada a los siguientes criterios:

a) Para estudiantes de primero y segundo ciclo recogidos en el apartado a) de la base segunda, se aplicarán los siguientes índices de prioridad:

1. Umbrales de renta familiar (renta neta disponible). Se consideran miembros computables de la familia el padre y la madre, el tutor o persona encargada de la guarda y protección del menor, en su caso, el solicitante, los hermanos solteros menores de veinticinco años y que convivan en el domicilio familiar a 31 de diciembre de 2001 o los de mayor edad, cuando se trate de personas con discapacidad física, psíquica o sensorial así como los ascendientes de los padres que justifiquen su residencia en el mismo domicilio que los anteriores con el certificado municipal correspondiente.

En el caso de solicitantes que constituyan unidades familiares independientes, también se consideran miembros computables el cónyuge o, en su caso, la persona a la que se halle unido por análoga relación, así como los hijos, si los hubiere.

En el caso de divorcio, separación legal o de hecho de los padres no se considerará miembro computable aquél de ellos que no conviva con el solicitante de la beca, sin perjuicio de que en la renta familiar se incluya su contribución económica.

Tendrá, no obstante, la consideración de miembro computable, en su caso, el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación cuyas rentas y patrimonio se incluirán dentro del cómputo de la renta y patrimonio familiares.

En los casos en los que el solicitante alegue su independencia familiar y económica, cualquiera que sea su estado civil, deberá acreditar fehacientemente esta circunstancia y su domicilio, así como la titularidad o el alquiler del mismo, en su caso, y los medios económicos con que cuente. De no justificar suficientemente estos extremos, la solicitud será objeto de denegación.

Familias de	Primer umbral – Euros	Segundo umbral – Euros	Tercer umbral – Euros
Un miembro	6.641	8.504	10.417
Dos miembros	10.818	14.514	17.183
Tres miembros	14.208	19.701	22.418
Cuatro miembros	16.852	23.397	26.572
Cinco miembros	19.124	26.150	30.018
Seis miembros	21.318	28.230	32.922
Siete miembros	23.391	30.291	35.786
Ocho miembros	25.453	32.334	38.591

A partir del octavo miembro, se añadirán 2.043 euros por cada nuevo miembro computable.

La renta familiar disponible se obtendrá por agregación de las rentas de cada uno de los miembros computable de la familia que obtengan ingresos de cualquier naturaleza. Los ingresos aportados por el sustentador principal y su cónyuge se valorará al 100 por 100 y los del resto de miembros al 50 por 100.

Para la determinación de la renta de los miembros computables que hayan presentado declaración o solicitud de devolución por el impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se procederá del modo siguientes: Se sumará la parte general de la base imponible con la base liquidable especial, previas a la aplicación del mínimo personal y familiar en ambos casos. De esta suma se restará la cuota resultante de la autoliquidación. El total resultante se incrementará con las cantidades percibidas de la Seguridad Social y sus entidades gestoras, en su caso, por incapacidad permanente absoluta o gran invalidez y por las pensiones por inutilidad o incapacidad permanente para el servicio de los funcionarios de las Administraciones Públicas, cuando estos se hallen en situación de incapacidad permanente absoluta o gran invalidez. En ningún caso se computará el incremento del 50 por 100 de la pensión correspondiente a la incapacidad permanente absoluta, destinado a retribuir a la persona que atienda al gran inválido. Asimismo, se sumarán las anualidades por alimentos percibidas por los hijos no sujetas al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y las pensiones no contributivas recibidas por el solicitante, hermanos o hijos del solicitante.

Para la determinación de la renta de los miembros computables que no hayan presentado declaración por el IRPF se sumará la totalidad de los ingresos netos obtenidos por cualquier concepto.

Se aplicará la siguiente puntuación según los umbrales de renta familiar:

Si no supera el primer umbral de renta: 26 puntos.
Si está comprendida entre el primero y el segundo umbral de renta: 20 puntos.
Si está comprendida entre segundo y tercero umbral de renta: 14 puntos.
Si supera el tercer umbral de renta: Cero puntos.

2. Distancia del domicilio familiar al centro docente:

Más de 50 kilómetros: Dos puntos.

3. Media del expediente académico:

Aprobado o suficiente: Cinco puntos.
Notable: 10 puntos.
Sobresaliente: 12 puntos.
Matrícula de Honor: 14 puntos.

Para calcular esta media se aplicará el siguiente baremo:

Suspenso, No Presentado 0; Aprobado 1; Notable 2; Sobresaliente 3 y Matrícula de Honor 4.

La determinación de dicha media se calculará sobre el expediente del alumno referido hasta el curso académico 2000-2001.

Tanto a los alumnos que accedan por primera vez a la Universidad en el curso 2002-2003, como a los que accedieron por primera vez en el curso 2001-2002, se les computará como nota media la de acceso a la misma.

Para tener derecho a plaza es necesario tener una nota media de suficiente o aprobado en el expediente académico. Se ponderará el grado de dificultad de las distintas titulaciones.

b) Para las personas recogidas en el apartado b) de la base segunda los criterios de preferencia serán los de renta económica y expediente académico.

c) Para las personas discapacitadas con un grado de minusvalía igual o superior al 65 por 100, la Comisión de Adjudicación podrá resolver estudiando las circunstancias especiales que concurran en cada caso.

Quinta.–El otorgamiento de una plaza de residente es por un período que abarcará desde el inicio del curso académico 2002-2003 hasta el 5 de julio del 2003. Aquellos que se hayan alojado en los apartamentos en el curso anterior, deberán solicitar nuevamente su admisión para el nuevo curso. Si el informe de la dirección del organismo gestor sobre el cumplimiento de la normativa vigente y sobre el adecuado desenvolvimiento de la convivencia es favorable, y cumplen las condiciones exigidas en la presente convocatoria se les adjudicará, con carácter prioritario, la plaza en los apartamentos al precio correspondiente según umbrales de renta.

El uso de los apartamentos está excluido del ámbito de aplicación de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, de acuerdo con lo establecido en su artículo 5 *d).*

Los residentes aceptarán el reglamento de funcionamiento interno, cuya aplicación corresponde a la dirección del organismo gestor de los apartamentos. Los residentes se comprometen a cumplir las normas de convivencia del complejo, así como el resto de las normas universitarias aplicables, además de las que se establezcan para el adecuado uso de los servicios y el funcionamiento general de los apartamentos.

Sexta.–Cualquier interesado en solicitar plaza para los apartamentos deberá dirigirse a la Sección de Becas de la Universidad de Valladolid (calle Real de Burgos, sin número –Casa del Estudiante–) y cumplimentar la solicitud que les facilitará la citada Sección. Las solicitudes deberán presentarse en horario de nueve a catorce horas en la Sección de Becas de la Universidad, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, hasta el 5 de julio de 2002.La Comisión de Adjudicación podrá ampliar el plazo de presentación de solicitudes atendiendo a las circunstancias que concurran, acuerdo que será objeto de publicidad en los tablones de anuncios de la Universidad.

Séptima.–Los solicitantes deberán presentar, junto con el impreso de solicitud, los siguientes documentos:

1. Solicitud y cuestionario debidamente cumplimentados que podrán obtener en la Sección de Becas de la Universidad de Valladolid.
2. Fotocopia del documento nacional de identidad y del número de identificación fiscal (si el documento nacional de identidad no es el modelo actual) de todos los miembros de la unidad familiar mayores de dieciocho años. Para extranjeros, fotocopia del pasaporte y permiso de residencia o número de identificación fiscal para extranjeros.

3. Fotocopia completa de la declaración de la renta o de los cálculos realizados por la Agencia estatal de la Administración Tributaria (anexo II) para proceder a la devolución solicitada en relación con el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del año 2001 de todos los miembros computables de la unidad familiar (en caso de no estar obligado a presentarla: Certificado de empresa, Seguridad Social u organismo pagador, así como cumplimentar la hoja 3 del cuestionario).

4. Los alumnos que inicien sus estudios en la Universidad de Valladolid, así como los que estén cursando primero de carrera, fotocopia de la tarjeta de selectividad ó certificación académica de los cursos de FPII con la nota media.

5. Los alumnos que procedan de otra Universidad, certificación académica. Estarían también en este supuesto los alumnos que realizando en el presente curso 2001-2002, el primer curso del segundo ciclo de la carrera, hayan realizado el primer ciclo de la misma en una Universidad distinta a la de Valladolid.

6. Las personas incluidas en el apartado b) de la base segunda, deberán aportar expediente académico.

7. Las personas incluidas en el apartado c) de la base tercera,certificado que acredite un grado de minusvalía igual o superior al 65 por 100.

La Comisión de Adjudicación podrá solicitar cuantos documentos se estimen necesarios para el otorgamiento de las plazas.

Octava.–A la firma del contrato los adjudicatarios de las plazas formalizarán una declaración jurada aceptando el Reglamento de funcionamiento interno de los apartamentos y deberán presentar la siguiente documentación:

a) Justificante de la vinculación a la Universidad de Valladolid: La efectiva ocupación de la plaza estará condicionada al envío de la carta de confirmación de la ocupación de la misma antes del 31 de agosto de 2002 con la correspondiente autorización para la domiciliación del cobro de la fianza de 180 euros.

En el supuesto de que se produjese la renuncia voluntaria a la plaza de residente antes de que finalizase el plazo de terminación del curso académico se perderá la fianza, salvo que dicha plaza se abandone por causa de fuerza mayor, excluida la expulsión.

En el supuesto de que algún residente causase, voluntaria o involuntariamente daños a los bienes del apartamento, se asignarán estas cantidades, así como las que les fueren reclamadas, en su caso, a la reparación de los perjuicios ocasionados.

De no concurrir ninguna de las circunstancias expresadas en los párrafos anteriores, así como las contempladas en el Reglamento de funcionamiento, se devolverán las cantidades señaladas una vez finalizado el curso académico.

Novena.–El procedimiento de adjudicación de los «Apartamentos Cardenal Mendoza» se considerará iniciado de oficio por la presente convocatoria.

Para obtener información sobre el estado de tramitación del procedimiento, los interesados podrán dirigirse a la Sección de Becas de la Universidad.

En el plazo total de un mes desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad resolverá el procedimiento y ordenará la publicación de la relación definitiva de los solicitantes a los que se ha concedido plaza en los apartamentos, según el acuerdo tomado por la Comisión de Adjudicación en base a los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

La publicación de la relación definitiva de admitidos se llevará a cabo en los tablones de anuncios del Palacio de Santa Cruz (sede del Rectorado) y en la Casa del Estudiante, entendiéndose no admitidos el resto de candidatos.

A los solicitantes admitidos se les enviará una carta comunicándoles la adjudicación, así como los trámites y plazos para la confirmación de la misma.

Contra la resolución del Rector que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid del Tri-

bunal Superior de Justicia de Castilla y León, según los artículos 8.2 y 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 2.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente, o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

(«BOE» 12-VI-2002.)

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA. ALOJAMIENTO PARA ESTUDIANTES

Con objeto de facilitar el alojamiento de jóvenes estudiantes de baja renta, desplazados de su lugar de origen por razón de sus estudios en la Universidad de Salamanca, se suscribió el 28 de abril de 1992 un Convenio entre el extinto Ministerio de Asuntos Sociales, la Junta de Castilla y León, el Ayuntamiento de Salamanca y la Universidad de Salamanca.Y es preceptivo, según se recoge en la estipulación quinta del Convenio, la oferta de las plazas a los y las jóvenes mediante Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, cuyas bases han sido previamente acordadas por el Comité de Dirección.

En su virtud, tengo a bien disponer:

Se convoca concurso para la adjudicación de 345 plazas de alojamiento en la Residencia Universitaria «Colegio de Oviedo», de Salamanca, que se regirá por las bases que figuran como anexo en la presente Orden.

Madrid, 30 de mayo de 2002. El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales: *Juan Carlos Aparicio Pérez.*

ANEXO

Primera.–Se convocan a concurso público de méritos 345 plazas de residentes, para el curso académico 2002-2003, en la Residencia Universitaria «Colegio de Oviedo», que se otorgarán de conformidad con las presentes bases.

Segunda.–Son posibles beneficiarios de una plaza de residente las siguientes personas:

a) Estudiantes de Primer y Segundo Ciclo, en cualquiera de las Diplomaturas y Licenciaturas de la Universidad de Salamanca.

b) Estudiantes de Tercer Ciclo y Becarios de Investigación y Ayudantes que realicen su labor con carácter transitorio en la Universidad de Salamanca y las personas aspirantes a dicha condición hasta la resolución de su vinculación definitiva con esta Universidad. Para este colectivo se reservará el 5 por 100 de las plazas ofertadas.

En cualquiera de los plazos establecidos en los párrafos anteriores, los adjudicatarios de las plazas serán menores de treinta años, con bajo nivel de renta.

c) En caso de quedar plazas disponibles después de su adjudicación a las personas incluidas en los apartados *a)* y *b),* el resto de las plazas podrán ser cubiertas por cuales-

quiera estudiantes de la Universidad de Salamanca, menores de treinta años de edad, no incluídos en el apartado *a)*, aunque no reúnan los requisitos de renta o de distancia.

Tercera.–Las plazas de la residencia Universitaria «Colegio de Oviedo» que salen a concurso son las siguientes:

a) Doscientas cincuenta y cuatro plazas en 127 habitaciones dobles: El precio ordinario por alojamiento (sin extras) al que se ofrecen estas plazas es de 317,81 euros mensuales por residente. El precio subvencionado es de 247,50 euros/mes, si el nivel de renta familiar per cápita se halla entre los 5.216,48 euros y los 4.471,28 euros, y de 212,36 euros/mes, si el nivel de renta familiar per cápita es inferior a 4.471,27 euros.

b) Ochenta y nueve plazas en habitaciones individuales: El criterio de adjudicación será el baremo académico.

El precio ordinario al que se ofrecen estas plazas es de 400,22 euros/mes por residente. El precio subvencionado estará en función del nivel de renta familiar per cápita. Si la renta familiar per cápita se halla entre los 5.216,48 euros y los 4.471,28 euros será de 326,90 euros/mes; si la renta familiar per cápita no excede de 4.471,27 euros será de 290,21 euros/mes.

c) Dos habitaciones individuales para residentes discapacitados con un grado de minusvalía igual o superior al 65 por 100: El precio al que se ofrecen estas plazas será de 221,49 euros/mes.

Cuarta.–Las plazas de admisión se adjudicarán por una Comisión de Selección que realizará su asignación conforme a una valoración ponderada de acuerdo a los siguientes criterios:

a) Para los estudiantes de primero y segundo ciclo que soliciten una de las plazas previstas en el punto a) de la base tercera, se aplicarán los siguientes índices de prioridad:

1. Nivel de renta per cápita:

De 5.216,48 a 4.471,28 euros: 5 puntos.
De 4.471,27 a 3.726,06 euros: 8 puntos.
De 3.726,05 a 2.980,86 euros: 12 puntos.
De 2.980,85 a 2.235,64 euros: 16 puntos.
De 2.235,63 a 1.490,43 euros: 20 puntos.
De 1.490,42 a 0 euros: 26 puntos.

2. Distancia del domicilio familiar al centro docente:

Entre 5 y 200 kilómetros: 6 puntos.
Entre 201 y 500 kilómetros: 10 puntos.
Más de 500 kilómetros: 12 puntos.

3. Expediente académico: Si se trata de una solicitud que inicia cursos universitarios, la puntuación será:

Aprobado: 4 puntos.
Notable: 8 puntos.
Sobresaliente: 12 puntos.
Matrícula de Honor: 16 puntos.

Si se trata de una solicitud con cursos universitarios iniciados, el expediente académico se valorará con el siguiente baremo:

Aprobado: 1.
Notable: 2.
Sobresaliente: 3.
Matrícula de Honor: 4.

b) Para las personas recogidas en el punto b) de la base segunda los criterios de preferencia serán los de renta económica y expediente académico (imprescindible un 5).

Quinta.–El otorgamiento de una plaza de residente es por el plazo de un curso académico. La readmisión no es un derecho. Aquellos que deseen continuar en la Residencia en el curso siguiente, deberán solicitar nuevamente su admisión al Centro para un período nuevo. La resolución sobre la nueva adjudicación se ajustará a las bases de la convocatoria correspondiente, teniendo en cuenta además las notas obtenidas en el curso anterior y el informe de la Dirección sobre el cumplimiento de la normativa vigente y el adecuado desenvolvimiento de la convivencia.

Los residentes aceptarán el reglamento de funcionamiento interno, cuya aplicación corresponde a la Dirección académica de la Residencia. Los residentes se comprometen a cumplir las normas de convivencia de la Residencia, así como el resto de las normas universitarias, además de las que se establezcan para el adecuado uso de los servicios y el funcionamiento general de la Residencia.

Sexta.–Todo posible beneficiario que desee ser admitido en la Residencia deberá dirigir a la Dirección de la Residencia Universitaria «Colegio de Oviedo», Campus «Miguel de Unamuno», Salamanca, su solicitud en el impreso previsto a tal efecto, que se le proporcionará en dicho Centro o presentar dicha solicitud en horario de mañana, en el Registro General de la Universidad de Salamanca, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, hasta quince días hábiles después de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

A la vista de las solicitudes presentadas la Comisión de selección resolverá sobre la concesión de las plazas. La resolución de adjudicación de las plazas podrá ser recurrida mediante los procedimientos legales establecidos.

La Comisión podrá ampliar el plazo de presentación de solicitudes atendiendo a lo dispuesto en la base segunda c) del presente anexo.

Séptima.

a) Los estudiantes de primero, segundo, tercer ciclo, así como cualquier persona que aspire a una de estas categorías deberán presentar los siguientes documentos:

1. Solicitud debidamente cumplimentada.
2. Certificación académica oficial de los estudios realizados en 2001-2002, y en su caso, tarjeta de Selectividad o fotocopia compulsada de la misma.
3. Certificado médico oficial de no padecer enfermedad infectocontagiosa.
4. Tres fotografías tamaño carnet (una puesta en la solicitud).5. Documentación acreditativa de la renta del último ejercicio fiscal de todos los miembros perceptores de la unidad familiar, mediante fotocopia de la declaración de la Renta 2001 (en caso de no estar obligado a presentarla: Certificado de empresa, Seguridad Social u otro organismo pagador). Si el solicitante es independiente, deberá acreditar esta circunstancia mediante justificante de pago de alquiler de vivienda y justificante de ingresos propios (sólo en el caso de solicitar plaza subvencionada).
6. Certificado de empadronamiento que exprese la fecha desde la que reside en el municipio declarado como habitual; declaración jurada en que conste la distancia desde el domicilio familiar a la residencia (sólo en el caso de solicitar plaza subvencionada).
7. Fotocopia del Libro de Familia (sólo en el caso de solicitar plaza subvencionada).
8. Fotocopia del documento nacional de identidad y del número de identificación fiscal.
9. Documentación que acredite, en cada caso, la vinculación con la Universidad de Salamanca (resguardo de matrícula o impreso de preinscripción; acreditación de admisión o preadmisión a alguno de los cursos, así como cualquier otro documento que acredite su vinculación con la Universidad).

Esta acreditación será imprescindible, sin ella la solicitud de plaza no se considera válida.

b) Los becarios de investigación y ayudantes de la Universidad deberán remitir la misma documentación del apartado *a)*, con la salvedad en el punto 2, que deberá ser sustituido por su currículum vitae.

Octava.–La efectiva ocupación de las plazas estará condicionada a la presentación del documento que acredite el pago de una fianza de 240 euros.

En el supuesto de que se produjese la renuncia voluntaria a la plaza de residente antes de que finalizase el plazo de terminación del curso académico, se perderá la fianza salvo que dicha plaza se abandone por causa de fuerza mayor.

En el supuesto de que algún residente causase, voluntaria o involuntariamente, daños a los bienes de la Residencia, se asignarán estas cantidades, así como las que les fueren reclamadas en su caso, a la reparación de los perjuicios ocasionados.

De no concurrir ninguna de las circunstancias expresas en los párrafos anteriores, así como las contempladas en el Reglamento de funcionamiento, se devolverán las cantidades señaladas una vez finalizado el curso académico.

En todo lo no recogido en esta convocatoria se aplicará como normativa supletoria la convocatoria de Becas de Régimen General del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

(«BOE» 13-VI-2002.)

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. CURSOS

Dentro de los fines y funciones que tiene asignados el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), ocupa un destacado lugar la promoción de estudios e investigaciones en materias relacionadas con todas las áreas y facetas de la Administración Pública, como tarea imprescindible para su mejor conocimiento y su permanente actualización, así como el impulso de las investigaciones en temas de vanguardia de las ciencias administrativas.

Así es como, en orden a hacer efectivo ese mandato estatutario, el Instituto Nacional de Administración Pública convoca permanentemente, entre otras actividades, Jornadas y Seminarios cuya finalidad es estimular la producción científica en torno a la compleja y variada realidad de las Administraciones Públicas.

En esta ocasión, el INAP a través del Centro de Estudios Administrativos convoca un Seminario para acercar el actual desarrollo de los enfoques de creación y gestión del conocimiento en las organizaciones, así como, el concepto de Capital Intelectual y su problemática de medición y gestión a la Gestión Pública y, en consecuencia, a las Administraciones Públicas.

Se presentará la naturaleza y utilidad de esta importante perspectiva, básica para entender la Sociedad de la Información actual y su evolución hacia la Sociedad del Conocimiento, para alcanzar una eficaz y eficiente función pública dentro del paradigma de la Nueva Gestión Pública y se analizarán diferentes aplicaciones y desarrollos a través de la exposición de experiencias principales por sus propios protagonistas.

Finalmente se evaluará la importancia de determinadas soluciones tecnológicas que facilitan la transferencia, creación y gestión de los conocimientos, así como se relacionará el Modelo EFQM con los procesos de gestión de dichos conocimientos.

Por todo ello, a propuesta del Centro de Estudios Administrativos, he resuelto:

Primero.–Convocar el Seminario «Gestión del conocimiento y capital intelectual en la Administración Pública», cuyo programa figura a continuación:

PROGRAMA

Miércoles, 11 de septiembre de 2002:

De nueve treinta a diez quince horas: Gestión del Conocimiento en la Nueva Gestión Pública.

De diez quince a once: La Dirección por Valores y la Gestión del Conocimiento.

De once treinta a doce quince: Aplicaciones del Balanced Scorecard en el Sector Público: El Caso de la Universidad «Pompeu Fabra».

De doce quince a trece: Proyecto SICAP: Diseño de un Modelo de Medición del Capital Intelectual en las Administraciones Públicas.

De trece a catorce: Mesa Redonda: Modelos Aplicables de Medición del Capital Intelectual y Experiencias en las Administraciones Públicas.

De dieciséis a dieciséis cuarenta y cinco: Uso de las Plataformas Tecnológicas en las Administraciones Públicas.

De dieciséis cuarenta y cinco a diecisiete treinta: El Modelo EFQM y la Gestión del Conocimiento.

De diecisiete treinta a dieciocho quince: Capital social, bases para la innovación local.

De dieciocho quince a dieciocho treinta: Conclusiones y Clausura.

Segundo.–Fecha de celebración: 11 de septiembre de 2002.

Tercero.–Requisitos de los participantes: Directivos y predirectivos de las Administraciones Públicas, Profesores de Universidad, expertos y representantes de Ministerios y otras entidades interesadas en la gestión de conocimiento y capital intelectual de las Administraciones Públicas.

Cuarto.–Tramitación de las solicitudes: Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General del INAP, calle Atocha, 106, 28012 Madrid, y en la forma establecida en el artículo 38 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

Quinto.–Plazo de presentación de solicitudes: El plazo finalizará diez días naturales antes del comienzo del Seminario.

Sexto.–Selección: El número de plazas es limitado. El Centro de Estudios Administrativos seleccionará a los candidatos entre aquellos que cumplan los requisitos de la convocatoria. Posteriormente se comunicará a los interesados seleccionados su admisión.

Séptimo.–Lugar de celebración: El Seminario tendrá lugar en la sede del Instituto Nacional de Administración Pública, en la calle Atocha, 106 de Madrid.

Octavo.–Información adicional: Se podrá solicitar informaciónadicional en el Centro de Estudios Administrativos, número de telé-fono 91 349 32 19 y en el correo electrónico centro.eaUinap.map.es. Asimismo, el programa del Seminario, boletín de inscripción, sede de celebración y demás información se encuentra en la página de Internet del INAP: http://www.inap.map.es/inapnew/cea/cea ini.htm

Noveno.–Certificado de asistencia. Se expedirá un certificado asistencia a los participantes que asistan al seminario.

Madrid, 23 de abril de 2002.–El Director, *Jaime Rodríguez-Arana Muñoz.*

BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN

SEMINARIO	Lugar:	Fecha:
"GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y CAPITAL INTELECTUAL EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA"	**MADRID**	**11 de Septiembre 2002**

DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRE:					
DNI/PASAPORTE	SEXO	EDAD	DOMICILIO PARTICULAR		
MUNICIPIO	PROVINCIA		PAÍS	C.P.	TELÉFONO
AÑOS EN INSTITUCIONES PÚBLICAS _____ AÑOS EN LA ADMINISTRACIÓN _____ COMO FUNCIONARIO _____ COMO NO FUNCIONARIO _____ AÑOS EN LA EMPRESA PRIVADA _____					
FORMACIÓN ACADÉMICA:					

DATOS ADMINISTRATIVOS/PROFESIONALES:

CUERPO/ESCALA DE PERTENENCIA			GRUPO	NRP
PUESTO DE TRABAJO ACTUAL	NIVEL	CENTRO		MINISTERIO/ ORGANISMO
AÑO DE INGRESO	AÑO DE NOMBRAMIENTO	DOMICILIO PUESTO DE TRABAJO ACTUAL:		
MUNICIPIO/PROVINCIA	C.P.	E-MAIL:	TELÉFONO:	FAX:

Declaro que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud ....., a ..... de .....de 2002

(firma)

En cumplimiento del Art. 5 de la Ley 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal se pone en conocimiento que los datos de carácter personal que se recogen en este documento, se incluirán en un fichero de nombre "Fichero de Alumnos", creado por Orden Ministerial de 22 de julio de 1994 (BOE nº 178 de 27 de julio de 1994)

Enviar este Boletín vía FAX

INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. CENTRO DE ESTUDIOS ADMINISTRATIVOS

e-mail: centro.ea@inap.map.es Fax: 91 349 31 05 c/ Atocha, 106 28012 Madrid

(«BOE» 14-V-2002.)

El Instituto Nacional de Administración Pública, en colaboración con la Asociación Española de Ciencias Administrativas –Sección Española del IICA–, convoca el curso de Derecho Público de las Comunidades Autónomas, con las siguientes características y contenidos:

Número de identificación: 3 FPL9102.

Objetivos: Proporcionar a los participantes una visión especializada sobre la configuración y el funcionamiento del Estado autonómico.Destinatarios: Personal del grupo A que presten servicios en la Administración Pública (local, estatal y autonómica).

Número de plazas: 38.

Programa

El Estado autonómico: Sus bases conceptuales, históricas y políticas.

El Estado autonómico en la Constitución Española de 1978: Caracterización general.

La organización institucional de las Comunidades Autónomas.

Comunidades Autónomas y Estado: El sistema constitucional de distribución de competencias.

Comunidades Autónomas y comunidad internacional.

Comunidades Autónomas y entidades locales.

Nuevas perspectivas del Estado autonómico.

Régimen lectivo y fechas de realización:

Duración: Veintidós horas lectivas.

Horario: Mañana y tarde.

Fechas de realización: 7, 8 y 9 de octubre de 2002.

Lugar de celebración: Sede del Instituto Nacional de Administración Pública, calle Atocha, 106.

Certificación: Se otorgará certificado de asistencia.

Valoración: A los efectos de lo previsto en el artículo 1, apartado D), de la Orden de 10 de agosto de 1994 por la que se dictan las normas sobre concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con lo establecido en la Resolución del Instituto Nacional de Administración Pública de 26 de octubre de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de noviembre), la valoración es de 0,30 puntos.

Las características y contenidos específicos de dicho seminario se desarrollarán de acuerdo con las siguientes bases:

1. Solicitudes: Los interesados en asistir al seminario deberán solicitarlo en el modelo de instancia que figura al final de la convocatoria.

El envío de la solicitud debidamente cumplimentada supone la aceptación expresa de las bases, normas y procedimientos que rigen dichas jornadas.

2. Tramitación de solicitudes: Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General del Instituto Nacional de Administración Pública, en su sede de la calle Atocha, 106, 28012 Madrid, o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Documentación a aportar: Las solicitudes deberán ir debidamente cumplimentadas y acompañadas de la documentación siguiente:

Currículum, según modelo que figura al final de la convocatoria.

Breve escrito de los aspirantes exponiendo los motivos de su interés por la materia y su vinculación con ella.

4. Plazo de presentación de solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 15 de septiembre de 2002.

5. Selección: Se seleccionarán las solicitudes que cumplan los requisitos especificados en el apartado destinatarios, atendiendo al perfil de los candidatos en relación con los objetivos del seminario.

6. Régimen de asistencia: Los participantes habrán de asistir con regularidad al seminario. Una inasistencia superior al 10 por 100 en el cómputo total de horas lectivas programadas imposibilitará la expedición de la certificación establecida.

7. Información adicional: Se podrá solicitar información adicional llamando al número 91 594 97 08. Asimismo, se pueden consultar las páginas de información del Instituto Nacional de Administración Pública en internet: http//www.inap.map.es.

Madrid, 7 de mayo de 2002.–El Director, *Jaime Rodríguez-Arana Muñoz.*

MODELO DE INSTANCIA

CURSO QUE SE SOLICITA

	Identificación

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO		
NOMBRE	DNI	SEXO	EDAD
DOMICILIO PARTICULAR (calle y número)			CP
PROVINCIA /MUNICIPIO		TELÉFONO (con prefijo)	

DATOS ADMINISTRATIVOS

CUERPO O GRUPO DE PERTENENCIA (en activo)		AÑO DE INGRESO
PUESTO DE TRABAJO ACTUAL: Denominación	NIVEL	AÑO NOMBRAMIENTO
CENTRO DIRECTIVO	MINISTERIO/COMUNIDAD AUTÓNOMA/ORGANISMO	
DIRECCIÓN PUESTO DE TRABAJO (calle)	MUNICIPIO	PROVINCIA
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO (con prefijo)	FAX

ACTIVIDAD LABORAL

AÑOS EN LA ADMINISTRACIÓN { COMO FUNCIONARIO ☐☐ / EN CALIDAD DISTINTA A FUNCIONARIO ☐☐ }

AÑOS EN LA EMPRESA PRIVADA ☐☐

DATOS ACADÉMICOS

TÍTULOS ACADÉMICOS	CENTRO	DURACIÓN	FECHA EXPEDICIÓN
1)			
2)			
CURSOS REALIZADOS EN EL INAP			AÑO REALIZACIÓN
1)			
2)			
3)			
CURSOS REALIZADOS EN OTROS CENTROS EN EL ÁREA QUE SE SOLICITA			AÑO REALIZACIÓN
1)			
2)			

Otros documentos que se aportan:

Descripción del puesto actual, motivación para la realización del curso avalada por el superior directo ☐

Curriculum ☐

Otros ☐

Declaro, por mi honor, ser ciertos los datos que figuran en la presente solicitud.

..... a ..... de ..... de 200..

(Firma)

E CONFORME
L SUPERIOR JERÁRQUICO DIRECTO

Fdo.

Ilmo. Sr. Director del Centro de Estudios Locales y Territoriales.

MODELO DE CURRICULUM VITAE

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
CURSO QUE SE SOLICITA		CÓDIGO

1. FORMACIÓN ACADÉMICA

1.1. Enseñanza universitaria

TÍTULO ACADÉMICO	CENTRO	FECHA EXPEDICIÓN

1.2. Otros estudios

TÍTULO/DIPLOMA/CURSO	CENTRO	DURACIÓN	FECHA EXPEDICIÓN

1.3. Idiomas

IDIOMA	NIVEL CONOCIMIENTO	TÍTULO	CENTRO	FECHA EXPEDICIÓN

2. EXPERIENCIA EN LA EMPRESA PRIVADA

EMPRESA	ACTIVIDAD	PUESTO OCUPADO	PERIODO DE TIEMPO

3. EXPERIENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

3.1. Datos profesionales

CUERPOS O ESCALAS	GRUPO	FECHA INGRESO	CONDICIÓN (Funcionario: de carrera, eventual, interino. Laboral: fijo, temporal, interino,etc.)

3.2. Puestos desempeñados

DENOMINACIÓN	SUBDIRECCIÓN GENERAL	CENTRO DIRECTIVO	MINISTERIO	NIVEL	FECHA NOMBRAMIENTO	FECHA CESE

3.3. Trabajos de investigación, publicaciones, actividades docentes y otras actividades

..... a ..... de ..... de 200..

(firma)

(«BOE» 5-VI-2002.)

De conformidad con lo previsto en el artículo 30 del Real Decreto Legislativo 4/2000 de 23 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 28) por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado, el artículo 194 del Decreto 843/1976, de 18 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 28 de abril), por el que se aprueba el Reglamento General del Mutualismo Administrativo, de acuerdo con las bases reguladoras contenidas en el Real Decreto 1190/1985, de 17 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 19), por el que se regula la promoción para estudios a cargo de MUFACE y en uso de las atribuciones que le competen, esta Dirección General ha resuelto aprobar la siguiente

Convocatoria para el curso 2002/2003 de becas de estudio para mutualistas y de becas de residencia para hijos y huérfanos de mutualistas

1. *Becas de estudio*

1.1 Contenido.–Se convocan becas de estudio para mutualistas de MUFACE, dentro de los créditos presupuestarios disponibles, para cubrir el coste de la matrícula y demás gastos de inscripción de los estudios universitarios que realicen durante el curso 2002/2003, por importe que será igual a la cantidad realmente abonada por el mutualista solicitante, con el límite máximo de 361,00 euros.

Se consideran «demás gastos de inscripción», las tarifas de secretaría, de certificación, de seguro escolar obligatorio u otras análogas, siempre que deban abonarse ineludiblemente junto con la matrícula.

1.2 Requisitos.–Para obtener beca de estudio correspondiente al curso 2002/2003 será necesario:

A) Ser mutualista en situación de alta o asimilada al alta en el colectivo de MUFACE el día 15 de octubre de 2002 y mantener dichas condiciones en la fecha en que se presente la solicitud conforme al epígrafe 1.4 (anexo III, apartados I y II).

B) Matricularse durante el curso 2002/2003 en estudios de nivel universitario especificados en el anexo II.

Estas becas se concederán para una sola titulación por mutualista, tanto de forma simultánea como sucesiva, con las salvedades que se expresan en ese mismo anexo II.

C) Haber aprobado entre las convocatorias de febrero, junio y septiembre de 2003 un mínimo de tres asignaturas anuales o, en caso de enseñanzas estructuradas en créditos, un mínimo del cincuenta por ciento del resultado de dividir el total de los créditos que integren el plan de estudios entre el número de años que lo compongan. El número de asignaturas mínimo podrá ser dos y el porcentaje el treinta y cinco por ciento, siempre que sean todas las asignaturas o todos los créditos que, sin contar el proyecto de fin de carrera cuando exista, falten para su conclusión; a su vez, el proyecto de fin de carrera no exigirá la concurrencia de mínimo de asignaturas.

A los fines del apartado anterior:

a) Por convocatoria de febrero deberá entenderse la convocatoria extraordinaria, aun cuando no corresponda estrictamente a dicho mes.

b) Las asignaturas cuatrimestrales se computarán como medias asignaturas.

c) No se computarán en ningún caso las asignaturas o créditos convalidados.

1.3 Exclusiones.–Serán excluidos los solicitantes que se matriculen en Centros no radicados en territorio nacional.

También se excluirán las solicitudes de los mutualistas que hayan disfrutado de matrícula gratuita total o de exención total del pago de la tarifa de la matrícula, aun cuando hayan debido satisfacer otros gastos de inscripción, salvo que el importe de estos gastos supere los 90,00 euros.

1.4 Solicitudes y documentación.–A estos efectos se tendrán en cuenta las prescripciones en cuanto a lugar, forma y plazo de presentación señalados en el anexo III, apartados I y II.

1.5 Resolución.–Una vez verificados los extremos señalados, MUFACE adoptará la resolución que proceda.

2. *Becas de residencia*

2.1 Contenido.–Se convocan becas de residencia para hijos y huérfanos de mutualistas de MUFACE, dentro de los créditos presupuestarios disponibles, para contribuir a sufragar sus gastos de residencia motivados por la realización de estudios de nivel universitario, durante los meses de octubre de 2002 a junio de 2003, ambos inclusive, por un importe que será igual a la cantidad realmente abonada en tal concepto, con el límite máximo de 421,00 euros mensuales.

2.2 Modalidades y número de becas.–Las becas de residencia convocadas se distribuyen en las modalidades de becas de residencia de nueva adjudicación y becas de residencia de renovación.

El número de becas a otorgar para cada modalidad será el siguiente:

A) Becas de residencia de nueva adjudicación. El número que resulte necesario para cubrir las becas que sean definitivamente concedidas de las 225 que se adjudicarán provisionalmente, mediante las resoluciones citadas en los epígrafes 2.5.3 y 2.5.8, una vez que se compruebe la adecuación de la documentación aportada por los adjudicatarios provisionales en ambas resoluciones.

En dichas resoluciones, si al proceder a la determinación de los últimos puestos de la relación de estos adjudicatarios provisionales, existiera un número de candidatos solicitantes con idéntica puntuación total, de modo que sumado al del número de candidatos precedentes superase la cifra de becas previstas, el número de adjudicaciones provisionales se incrementará en las necesarias para que alcance a todos los peticionarios que se encuentren en dicha circunstancia.

B) Becas de residencia de renovación. El número que resulte necesario para cubrir la renovación de los 419 actuales becarios, que reuniendo los requisitos exigidos en los epígrafes 2.3.1 a 2.3.3 y 2.6.1, presenten la solicitud en la forma y plazo señalados en el epígrafe 2.6.2 (anexo III, apartado I) y acrediten los datos consignados en la solicitud en la forma y plazo indicados en el epígrafe 2.6.4 (anexo III, apartados I y III).

2.3 Requisitos generales:

2.3.1 Podrán solicitar beca de residencia, los mutualistas para sus beneficiarios y los titulares no mutualistas, para sus beneficiarios o para sí mismos, según los casos que a continuación se detallan, siempre que dichos titulares y beneficiarios se encuentren en situación de alta o asimilada al alta en el colectivo de MUFACE en el momento de presentar la solicitud.

A) Los mutualistas: Para un hijo incluido en su Documento de Beneficiarios.

B) Los titulares no mutualistas, por ser divorciados o cónyuges separados judicialmente de un mutualista: Para un hijo de éste incluido en el documento de beneficiarios del titular no mutualista.

C) Los titulares no mutualistas, por ser viudos de mutualista o asimilado: para un huérfano de éste incluido en el Documento de Beneficiarios del titular no mutualista.

D) Los titulares no mutualistas, por ser huérfanos de mutualista o asimilado y que posean Documento propio de pertenencia a MUFACE: para sí mismos.

E) Los titulares no mutualistas, por ser hijos de mutualista separado judicialmente o divorciado, que convivan con el progenitor que no sea mutualista y posean Documento propio de pertenencia a MUFACE: para sí mismos.

2.3.2 Los gastos de residencia a que se aplicará la beca deberán estar motivados por la realización de estudios de nivel universitario especificados en el anexo II. Estas becas se concederán para una sola titulación por solicitante, con las salvedades que se expresan en ese mismo anexo II.

2.3.3 Serán excluidos los solicitantes cuyos beneficiarios se matriculen en centros no radicados en territorio nacional.

2.3.4 Los estudios a cursar tendrán ineludiblemente que realizarse en localidad distinta de la del domicilio familiar.

Al margen del deber de justificar la observancia de las prescripciones establecidas en el anexo II, para considerar cumplido este requisito, la residencia habrá de tener que ubicarse en el entorno donde radique el centro de estudios y el municipio de residencia tendrá que ser distinto al del domicilio familiar, debiendo concurrir, además, alguna de las siguientes circunstancias:

a) Que no exista posibilidad de comunicación por vía terrestre entre ambos municipios.

b) Que la distancia más corta entre ellos sea de, al menos, 60 kilómetros, de acuerdo con las tablas aprobadas oficialmente por los órganos competentes de la Administración General del Estado, de las Administraciones de las Comunidades o Ciudades Autónomas o de las Diputaciones Forales.

c) Que no existan líneas de transporte público diarias entre dichos municipios en las fechas lectivas.

d) Que el recorrido diario, considerando la ida y el regreso, utilizando el itinerario más rápido, suponga al menos tres horas, teniendo en cuenta las circunstancias habituales del tráfico entre esos dos municipios, de acuerdo con el medio de transporte utilizado.

En todo caso, MUFACE podrá tener en cuenta otras circunstancias excepcionales que, debidamente acreditadas, justifiquen el cumplimiento de este requisito.

2.4 Gastos cubiertos:

2.4.1 La beca se destinará exclusivamente a contribuir a sufragar los gastos de residencia del beneficiario en un Colegio Mayor universitario, ubicado en la localidad en la que curse sus estudios o en otra localidad que por su proximidad resulte adecuada, sin que sea admisible abonar la beca por gastos de residencia en hoteles, centros o establecimientos que no tengan la consideración de Colegio Mayor.

A los efectos de la presente convocatoria, se consideran asimiladas a Colegios Mayores las Residencias de estudiantes pertenecientes al Estado, a las Comunidades o Ciudades Autónomas, a las Diputaciones Forales, a las Entidades Locales o a cualquier otro Organismo o Entidad de naturaleza pública, así como las Residencias de estudiantes pertenecientes a cualquier otra persona física o jurídica que, como tales Residencias de estudiantes, se encuentren dadas de alta en el epígrafe 935.2 de la Tarifa del Impuesto sobre Actividades Económicas o el que corresponda, si existiese norma específica, aprobada por las Instituciones competentes de los Territorios Históricos del País Vasco y de la Comunidad Foral de Navarra, que regule este tributo local, hayan presentado la declaración censal oportuna para ello o estén exentas del mismo en razón precisamente de la naturaleza de la persona jurídica a que pertenezcan.

Igualmente se consideran asimilados a Colegios Mayores los alojamientos (unidades habitacionales) para estudiantes que las Universidades puedan destinar a tal fin,

bien por pertenecer a ellas mismas, bien a través de convenios con otras entidades, públicas o privadas.

2.4.2 A todos los efectos de la beca, en el concepto de gastos de residencia quedan comprendidos no sólo los de alojamiento propiamente dicho, sino también los de manutención y los complementarios de unos y otros.

2.5 Becas de residencia de nueva adjudicación:

2.5.1 Requisitos específicos.–Para ser beneficiario de estas becas, deberán reunirse, además de los requisitos generales establecidos en el epígrafe 2.3, los siguientes:

A) No haber cumplido veintitrés años de edad en la fecha de conclusión del plazo de presentación de solicitudes, salvo que se trate de proseguir unos estudios universitarios ya iniciados, y no haber sido beneficiario de beca de residencia definitiva en el curso inmediato precedente.

B) En el caso de alumnos que hayan cursado COU o Bachiller, haber superado la Prueba de Acceso a la Universidad en la Convocatoria de junio de 2002 o con anterioridad. En el caso de alumnos que hayan cursado Formación Profesional, estar en posesión del Título de Técnico Superior o, en su caso, del de Técnico Especialista al finalizar el plazo de presentación de solicitudes. En el caso de las enseñanzas de régimen especial, estar en posesión del título de grado medio o en su caso, haber superado la prueba de acceso, si la hubiere, al finalizar el plazo de presentación de solicitudes y solicitar la beca para realizar los estudios conducentes a la obtención del título de grado superior, equivalente a la correspondiente Licenciatura o Diplomatura.

C) Formalizar matrícula oficial en el curso 2002/2003, en los estudios señalados en el epígrafe 2.3.2 (anexo II) de un curso completo, del proyecto de fin de carrera (cuando exista y se haya realizado en el año académico 2001/2002 el último de los cursos), o formalizar matrícula como mínimo:

a) De cinco asignaturas.

b) Del 70 por 100 del número de créditos que resulte de dividir el total de los que integren el plan de estudios entre el número de años que lo compongan, si se estudian enseñanzas estructuradas en créditos.

En la aplicación del presente apartado C) se tendrá en cuenta que:

1.º El Curso de Adaptación al segundo ciclo de educación universitaria y el de complementos de formación para dicho segundo ciclo se consideran un curso completo.

2.º No será admisible el cambio de carrera, excepto desde un primer curso común a un segundo curso de una carrera específica o desde el Título de Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico a cuarto curso de Facultad o Escuela Técnica Superior, ya sea directamente, ya sea a través de un Curso de Adaptación o del de complementos de formación. Salvo estas últimas excepciones, el comienzo de una carrera tras la conclusión de otra se considera cambio de carrera no admisible.

3.º Las asignaturas indicadas han de entenderse anuales, de forma que, si son cuatrimestrales, se computarán a estos efectos como medias asignaturas.

2.5.2 Solicitudes.–A los efectos de lugar, forma y plazo de presentación se tendrán en cuenta las prescripciones correspondientes señaladas en el anexo III, apartado I.

2.5.3 Resolución inicial de adjudicación provisional.–Dado que la concesión se efectúa en régimen de concurrencia competitiva, una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes, así como examinadas y ordenadas las que hayan sido admitidas por orden decreciente de puntuación, MUFACE dictará Resolución declarando adjudicatarios provisionales a aquellos solicitantes de mayor puntuación y aprobando, asimismo, tanto la relación de solicitantes que, reuniendo los requisitos, no han alcanzado la puntuación necesaria, como la relación de excluidos.

Esta Resolución se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en la página Web de MUFACE (www.map.es/muface) para general conocimiento. En dicha página y en los Servicios Provinciales de MUFACE se expondrán las tres listas completas, de acuerdo con la fecha en que se publique la Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Los adjudicatarios provisionales serán notificados individualmente del acuerdo adoptado.

Por otra parte, MUFACE resolverá las desestimaciones que se pudieran producir en esta fase provisional.

2.5.4 Admisión y valoración.–La admisión y valoración de las solicitudes se realizará conforme a los datos que consten en MUFACE y respecto a los que no consten, según los consignados por los solicitantes, que deberán ser acreditados documentalmente, con arreglo a lo previsto en el epígrafe siguiente, por los que resulten adjudicatarios provisionales.

Al margen de las modificaciones de puntuación que se pudieran derivar de los documentos aportados, se podrán solicitar rectificaciones de los datos omitidos o consignados erróneamente en las solicitudes, siempre que sean acreditados hasta la fecha límite de presentación de los documentos justificativos, inclusive (anexo III, apartado I).

Las rectificaciones que se soliciten con posterioridad a dicha fecha solo producirán efectos, si procede, en el caso de que no supongan la anulación de la adjudicación provisional a otro solicitante.

2.5.5 Documentación.–En cuanto a los documentos justificativos y al plazo para su presentación, se tendrán en cuenta las prescripciones correspondientes señaladas en el anexo III, apartados I y III.

A efectos de justificación de datos, MUFACE podrá solicitar además la documentación complementaria que estime necesaria para comprobar la exactitud de los mismos, en particular la que acredite los requisitos de localidad de residencia distinta a la del domicilio familiar (epígrafe 2.3.4).

Por su parte, MUFACE recabará directamente de la Administración tributaria que corresponda la información necesaria para el cálculo del nivel de ingresos por persona, respecto de aquellos solicitantes y miembros de su unidad de convivencia que hubieran suscrito la oportuna autorización en el modelo de solicitud de la beca, sin perjuicio de que acompañen certificado o declaración de las pensiones y prestaciones exentas o no sujetas a tributación por IRPF.

Quienes no suscriban dicha autorización o, aun suscribiéndola, la Administración tributaria correspondiente no pudiera facilitar datos a MUFACE por detectar una situación no regularizada respecto al IRPF, deberán presentar la documentación económica que corresponda a su caso de la detallada en el anexo III, apartado III, 1. 3. de la presente resolución.

2.5.6 Resolución de adjudicación definitiva.–Presentada la documentación indicada, comprobado que se mantienen los requisitos exigidos en el epígrafe 2.3, que concurren los señalados en el 2.5.1, B) y C) y verificada la justificación documental de los datos alegados para la aplicación del baremo que no hayan podido ser comprobados de oficio, MUFACE adjudicará la beca con carácter definitivo, notificando dicho acuerdo al interesado.

Si de la documentación presentada resultase una puntuación distinta a la asignada en la adjudicación provisional pero igual o superior a la del último de los adjudicatarios provisionales, no procederá rectificación alguna.

2.5.7 Causas de no adjudicación definitiva.–La concesión provisional de la beca de residencia de nueva adjudicación quedará sin efecto en los siguientes casos:

A) Si, a la fecha de presentación de la documentación, se han perdido las condiciones de afiliación precisas.

B) Si, transcurrido el plazo establecido en el epígrafe 2.5.5 (anexo III, apartado I) no se ha aportado la documentación correspondiente.

C) Si, según la documentación aportada, no se cumplen uno o varios de los requisitos señalados en el epígrafe 2.3 y en los apartados B)y C) del epígrafe 2.5.1.

D) Si de la documentación presentada resultase una puntuación inferior a la del último de los adjudicatarios provisionales.

Cuando concurra alguno o varios de los supuestos señalados, la Dirección del Servicio Provincial, por delegación de la Dirección General, adoptará la Resolución correspondiente y la notificará al interesado.

2.5.8 Resolución final de adjudicación provisional.–Finalizado el plazo de presentación de documentación previsto en el epígrafe 2.5.5 (anexo III, apartado I), se determinará el número de becas vacantes de nueva adjudicación existentes en ese momento, por no haber adquirido el carácter de adjudicación definitiva.

Con dichas vacantes MUFACE procederá a dictar una resolución final designando tantos adjudicatarios provisionales como becas estuviesen disponibles, teniendo en cuenta, a estos efectos, lo previsto en el segundo párrafo del epígrafe 2.2.A).

La designación de dichos adjudicatarios provisionales se efectuará siguiendo el orden decreciente de puntuación en que figuren los componentes de la relación de solicitantes que, reuniendo los requisitos, no alcanzaron la puntuación necesaria. Esta relación, a la que se alude en el epígrafe 2.5.3, habrá sido previamente actualizada con las posibles rectificaciones que sean procedentes, en cuanto a datos omitidos o consignados erróneamente.

A los adjudicatarios provisionales así designados, se adicionarán quienes, figurando como tales en la resolución inicial que se indica en el epígrafe 2.5.3, no hayan adquirido la condición de adjudicatarios definitivos exclusivamente por la causa D) de las enumeradas en el epígrafe 2.5.7, siempre que su puntuación modificada sea igual o superior a la del último de los adjudicatarios provisionales designados para integrar la resolución final.

Esta resolución se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», así como en la página Web de MUFACE (www.map.es/muface), para general conocimiento. En tal página y en los Servicios Provinciales de MUFACE se expondrá la lista de estos adjudicatarios provisionales así como la de no adjudicatarios, de acuerdo con la fecha en que se publique la Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Dichos adjudicatarios provisionales serán notificados individualmente del acuerdo adoptado.

2.5.9 En cuanto a presentación de documentación y resoluciones de adjudicación o de no adjudicación definitivas, se seguirán las normas de los epígrafes 2.5.5, 2.5.6 y 2.5.7, teniendo en cuenta el plazo específico que, para los incluidos en la resolución final de adjudicación provisional, figura en el anexo III, apartado I.

2.6 Becas de residencia de renovación:

2.6.1 Requisitos específicos.–Para ser beneficiario de estas becas deberán reunirse, además de los requisitos generales establecidos en los epígrafes 2.3.1 a 2.3.3, los siguientes:

A) Haber sido beneficiario, en virtud de adjudicación definitiva, de beca de residencia de MUFACE durante el curso académico 2001/2002, aun cuando no se haya hecho uso de ella exclusivamente en dicho curso, no haber variado la circunstancia de que los estudios tengan que realizarse ineludiblemente en localidad distinta de la del domicilio familiar, de acuerdo con la base respectiva de la convocatoria en que se obtuvo inicialmente la beca de residencia de MUFACE y no haber tenido cambios sustanciales en las circunstancias familiares y económicas, respecto a las de la convocatoria anterior.

B) Haber alcanzado en el curso 2001/2002 una nota media mínima de cuatro puntos, si se ha cursado alguno de los estudios relacionados bajo la rúbrica «Enseñanzas

Técnicas» del anexo II, o de cinco puntos, si se refiere al resto de los estudios relacionados en el citado anexo II. Esta valoración se determinará mediante la aplicación de las reglas contenidas en el apartado II.2 del Baremo que figura en el anexo I de la presente Resolución.

C) Formalizar matrícula oficial en el curso 2002/2003, en los estudios señalados en el epígrafe 2.3.2 (anexo II) de un curso completo, del proyecto de fin de carrera, cuando exista y se haya realizado en el año académico 2001/2002 el último de los cursos, o formalizar matrícula, como mínimo, de las asignaturas o créditos a que se alude en el epígrafe 2.5.1.D).

El número mínimo de asignaturas podrá ser tres y el número de créditos el 40 por 100, cuando se trate de todas las asignaturas o todos los créditos que, sin contar el proyecto de fin de carrera cuando exista, falten para su conclusión.

2.6.2 Solicitudes.–A los efectos de lugar, forma y plazo de presentación se tendrán en cuenta las prescripciones correspondientes señaladas en el anexo III, apartado I.

2.6.3 Resoluciones de renovación provisional.–Recibidas las solicitudes, MUFACE, mediante resolución o resoluciones sucesivas, acordará la renovación provisional de las becas para quienes, según la solicitud, reúnan los requisitos exigidos en los epígrafes 2.3.1 a 2.3.3, 2.6.1 A) y B) y 2.6.2, con notificación a los interesados.

Por otra parte, MUFACE resolverá las desestimaciones que se pudieran producir en esta fase provisional.

2.6.4 Documentación.–En cuanto a los documentos justificativos y al plazo para su presentación, se tendrán en cuenta las prescripciones correspondientes señaladas en el anexo III, apartados I y III.

2.6.5 Resolución de renovación definitiva.–Presentada la documentación indicada y comprobado que se mantienen los requisitos exigidos en los epígrafes 2.3.1 a 2.3.3 y que concurren los señalados en el 2.6.1, aun cuando los datos no coincidan exactamente con los consignados en la solicitud, la Dirección del Servicio Provincial, por delegación de la Dirección General, resolverá la adjudicación definitiva de la renovación de la beca de residencia y notificará este acuerdo al interesado.

2.6.6 Causas de no renovación definitiva.–La concesión provisional de la beca de residencia de renovación quedará automáticamente sin efecto en los siguientes casos:

A) Si, a la fecha de presentación de la documentación, se han perdido las condiciones de afiliación precisas.

B) Si, transcurrido el plazo establecido a dicho fin en el epígrafe 2.6.4 (anexo III, apartados I y III), no se ha aportado la documentación correspondiente.

C) Si, según la documentación aportada, no se cumplen uno o varios de los requisitos señalados en los epígrafes 2.3.1 a 2.3.3 o en el epígrafe 2.6.1.

Cuando concurra alguno o varios de los supuestos señalados, MUFACE adoptará la Resolución correspondiente y la notificará al interesado.

2.7 Normas para el abono de las dos modalidades de beca de residencia:

2.7.1 Documentación acreditativa de gastos.–El plazo para su presentación viene indicado en el anexo III, apartado I.

La beca se abonará a los adjudicatarios definitivos por mensualidades completas y vencidas, previa presentación del documento original acreditativo (recibo o factura con el «Recibí») de haber satisfecho el importe de los correspondientes gastos de residencia mensuales. En el caso de que los pagos tengan una periodicidad mayor a la mensual, el abono de la beca se efectuará con la misma periodicidad.

Si los gastos de residencia justificados fueran inferiores a la cuantía máxima de la beca para el período de que se trate, se abonarán únicamente los gastos justificados, sin que el remanente de la beca pueda acumularse a otros períodos. Si dichos gastos fueran

superiores a la cuantía máxima de la beca, se abonará ésta, sin que los remanentes de gastos puedan acumularse a otros períodos.

La beca perderá su eficacia a efectos del pago de las mensualidades pendientes del curso anterior, si no se acreditan los gastos en el plazo estipulado.

2.7.2 En el caso de los estudiantes que obtengan adjudicación definitiva de beca de residencia de MUFACE para el curso 2002/2003 y que, a través de la Universidad española en la que se matriculen, consigan una Beca Erasmus, incluida dentro del Programa Sócrates de la Unión Europea, conforme a lo establecido en la Decisión 253/2000/CE del Parlamento Europeo y el Consejo, de 24 de enero de 2000 («Diario Oficial de las Comunidades Europeas» de 3 de febrero), los gastos de residencia, manutención y los complementarios de unos y otros deberán ser justificados mediante los documentos mercantiles que acrediten los correspondientes abonos, de acuerdo con la legislación correspondiente al país de residencia. Dichos documentos podrán ser originales, o fotocopias de los mismos debidamente compulsadas, acompañados de la correspondiente traducción.

En estos casos, el alojamiento habrá de reunir las características que más se asemejen a lo señalado en el epígrafe 2.4.1, siempre que tales establecimientos sean habituales y estén disponibles en el país de residencia.

2.7.3 En caso de concesión, la beca se otorgará y abonará siempre al solicitante, quien, por consiguiente, será el adjudicatario y perceptor.

Para cada pago deberá comprobarse que el adjudicatario y, en caso de ser distinto, el beneficiario a quien va destinada la beca, mantienen las condiciones de afiliación precisas. En el supuesto de pérdida de estas condiciones, el derecho a la beca se considerará extinguido el último día del mes en que tal circunstancia se haya producido.

2.7.4 El pago se realizará siempre por el Servicio Provincial a cuyo colectivo pertenezca el perceptor.

La correspondiente documentación acreditativa del previo abono de los gastos de residencia se presentará en dicho Servicio y la forma de pago será por transferencia bancaria.

Se exceptúa el caso de huérfano o hijo de mutualista divorciado o separado judicialmente con Documento de Afiliación propio que resida en Colegio Mayor ubicado en provincia distinta de la del Servicio Provincial a cuyo colectivo pertenezca, en cuyo supuesto presentará dicha documentación en el Servicio de la provincia donde radique el Colegio o, si ésta es Madrid, en el Servicio de Información y Atención Directa al Mutualista de los Servicios Centrales de MUFACE. Estas Unidades remitirán inmediatamente la documentación al Servicio Provincial de adscripción del interesado. El pago en estos supuestos se realizará por transferencia a la entidad bancaria señalada por el interesado en escrito simple que deberá acompañar necesariamente al primer documento acreditativo del gasto que presente.

3. *Normas finales*

3.1 Incompatibilidades.–Sin perjuicio de lo señalado en el epígrafe 2.7.2, las becas de estudio y de residencia convocadas en esta Resolución son incompatibles con cualquier ayuda para el mismo fin concedida por organismo oficial o entidad pública o privada. Si se produjese tal supuesto, el adjudicatario deberá optar por una u otra ayuda.

A tal efecto, si fuera necesario, MUFACE podrá realizar cruces de datos con dichos Organismos y Entidades.

3.2 Extinción del derecho.–El derecho a las becas de estudio y residencia de MUFACE se perderá, además de por las causas establecidas en esta Resolución de Convocatoria, por incumplimiento de las normas sobre incompatibilidades referidas en el anterior epígrafe 3.1.

Por su parte, los adjudicatarios podrán renunciar en cualquier momento a la beca concedida, perdiendo con ello todos los derechos inherentes a la misma, y los peticionarios podrán desistir de su solicitud, sin perjuicio de que unos y otros puedan volver a solicitar nuevamente beca de MUFACE en convocatorias posteriores, bajo la modalidad, en tal caso, de nueva adjudicación.

La renuncia o desistimiento se pondrá de manifiesto, por escrito, ante el Servicio Provincial correspondiente, cuya Dirección la aceptará de plano dictando para ello la Resolución correspondiente que será notificada al interesado.

3.3 Control financiero.–Los beneficiarios de cualquiera de las ayudas a que se refiere la presente Convocatoria quedarán sometidos a las actuaciones de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Administración del Estado y obligados a facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

3.4 La presente Convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.5 Las resoluciones que se citan serán adoptadas por delegación de la Dirección General de MUFACE, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de la misma, de 23 de noviembre de 2001 (BOE de 1 de enero de 2002), según la siguiente distribución:

a) La resolución de las becas de estudio corresponderá a la Dirección del Servicio Provincial.

b) La resolución de adjudicación provisional de las becas de residencia corresponderá a la Dirección del Departamento de Prestaciones Sociales.

c) La resolución de adjudicación definitiva de las becas de residencia corresponderá a la respectiva Dirección del Servicio Provincial.

3.6 Todas las referencias efectuadas en esta Resolución a los Servicios Provinciales de MUFACE y sus Direcciones deberán entenderse realizadas a los Servicios de Ceuta y Melilla y, en su caso, a las Oficinas Delegadas y a sus titulares.

3.7 La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 13 de mayo de 2002.–El Director general, *Isaías López Andueza.*

ANEXO I

Baremo para las becas de residencia

I. *Circunstancias familiares del beneficiario (sólo se aplica para las becas de nueva adjudicación)*

I.1 Se asignarán a cada solicitante los puntos que se indican, según las circunstancias del respectivo beneficiario el día 20 de julio de 2002 (si la situación del beneficiario puede incluirse en más de un apartado, se asignará únicamente la puntuación del de valoración más alta). Las circunstancias deberán mantenerse en el momento de presentar la documentación justificativa (véanse epígrafes 2.5.5 y 2.5.9, así como anexo III, apartados I y III).

A) Huérfano de padre y madre: 10.
B) Huérfano de padre o madre mutualista de MUFACE: 9.
C) Hijo de padre y madre mutualistas de MUFACE en situación de jubilados: 8.
D) Huérfano de padre o madre: 7.
E) Hijo de padre o madre mutualista de MUFACE en situación de jubilado: 6.

F) Hijo, miembro de familia monoparental: 5.

G) Hijo de padre y madre mutualistas de MUFACE no incluidos en el supuesto C) ni en el E): 4.

H) Cualquier otra circunstancia: 2.

I.2 En caso de no cumplimentación o cumplimentación errónea de este apartado de la solicitud, se asignará de oficio la puntuación de 2.

I.3 La puntuación que se obtenga con arreglo al apartado I.1 se incrementará en un punto más por cada persona que, formando parte de la unidad de convivencia, tenga la condición legal de minusválido.

I.4 Asimismo, la puntuación que se obtenga con arreglo al apartado I.1, sumada a la que se haya podido obtener en el apartado I.3, se incrementará en un punto más, siempre que quede acreditado que el beneficiario para el que se solicita la beca pertenece a una familia numerosa.

II. *Calificaciones académicas del beneficiario*

II.1 Becas de residencia de nueva adjudicación.–Se asignarán a cada solicitante los puntos resultantes de la aplicación de las siguientes reglas, referidas a los estudios del beneficiario, sin que dicha puntuación pueda superar en ningún caso la cifra de 10:

A) Cuando se trate de iniciar estudios de nivel universitario:

a) En el caso de los alumnos procedentes del COU o Bachiller, se consignará la puntuación definitiva para el acceso a la Universidad. Cuando se trate de alumnos que hayan cursado Formación Profesional y estén en posesión del título de Técnico Especialista o del de Técnico Superior, se consignará la nota media final del expediente académico de segundo grado o grado superior. Cuando se trate de alumnos procedentes de enseñanzas de régimen especial, se consignará la calificación alcanzada para la obtención del título de grado medio o, en su caso, en la prueba de acceso.

b) En caso de no cumplimentación o cumplimentación errónea de la solicitud respecto a este apartado, se asignará de oficio la puntuación de 5.

B) Cuando se trate de continuar estudios de nivel universitario:

a) Se tomará la calificación -bien la numérica, bien la expresión literal, a elección del solicitante- de cada una de las asignaturas o, en caso de enseñanzas estructuradas en créditos, materias en que se haya matriculado el alumno en la carrera que esté cursando hasta la convocatoria de junio de 2002, inclusive. La nota media será la puntuación que se obtenga sumando todas las calificaciones y dividiendo por el número de asignaturas (si se trata de un cambio de carrera de los admitidos según esta Resolución, por «carrera que esté cursando» se entenderá la de procedencia).

b) En los casos en los que el solicitante opte por la expresión literal y en los que no conste calificación numérica, se aplicará la siguiente escala de equivalencias:

Matrícula de honor: 10.
Sobresaliente: 9.
Notable: 7,5.
Aprobado: 5.
Suspenso, no presentado, anulación de convocatoria: 2,5.

c) En el caso de que el beneficiario esté cursando los estudios relacionados bajo la rúbrica «Enseñanzas Técnicas» en el anexo II de esta Resolución, la puntuación que haya obtenido se incrementará, de oficio, en 1 punto.

d) En caso de no cumplimentación o cumplimentación errónea de la solicitud respecto a este apartado, se asignará, de oficio, la puntuación de 2,5.

II.2 Becas de residencia de renovación.–Se asignarán a cada solicitante los puntos resultantes de la aplicación de las siguientes reglas, referidas a los estudios del beneficiario, sin que dicha puntuación pueda superar en ningún caso la cifra de 10:

a) Se tomará la calificación -bien la numérica, bien la expresión literal, a elección del solicitante- de todas las asignaturas o, en caso de las enseñanzas estructuradas en créditos, materias en que se haya formalizado matrícula en el curso 2001/2002, y la nota media será la puntuación que se obtenga sumando todas las calificaciones y dividiendo por el número de asignaturas.

b) En los supuestos en los que se opte por la expresión literal y en los que no conste calificación numérica, se aplicará la siguiente escala de equivalencias:

Matrícula de honor: 10.
Sobresaliente: 9.
Notable: 7,5.
Aprobado: 5.

Suspenso, no presentado, anulación de convocatoria o sin datos: 2,5.

III. *Datos económicos de la unidad de convivencia*

III.1 La puntuación del solicitante se asignará en función del nivel de ingresos por persona (miembro de la unidad de convivencia); tanto los miembros como los ingresos de la unidad de convivencia se determinarán, a los exclusivos efectos de esta Resolución, conforme a las siguientes reglas:

A) Unidad de convivencia.–Para los fines de la presente convocatoria, se considerará unidad de convivencia del solicitante la compuesta por éste y por todas las personas que estuvieran domiciliadas junto con él, a la fecha del día anterior a la de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», aunque no figuren incluidas como beneficiarias de asistencia sanitaria en el Régimen especial de Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado, siempre que les una relación de parentesco de consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado inclusive.

En la unidad de convivencia estará comprendida, en su caso, la persona que conviviera con el solicitante en análoga relación a la de cónyuge.

No se considerará ruptura del vínculo de convivencia en los casos de separación transitoria u ocasional por razones de trabajo, estudios y demás circunstancias similares.

El régimen de convivencia se presumirá siempre que la persona de que se trate figure incluida como beneficiario de asistencia sanitaria en cualquier Régimen público de Seguridad Social, ya sea en el documento de afiliación del titular-solicitante o en el de su cónyuge o asimilado.

B) Ingresos anuales totales:

B.*a)* Para quienes hayan presentado declaración de IRPF o solicitado devolución, según lo establecido en la normativa reguladora del Impuesto, serán igual al importe de su «renta disponible» en el ejercicio de 2001, previo a la aplicación del mínimo personal y familiar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras Normas Tributarias, así como, en su caso, con los preceptos análogos de las Leyes o Normas forales reguladoras de dicho impuesto.

B.*b)* Para quienes en dicho ejercicio no hubieran tenido obligación de declarar ni hayan solicitado devolución en relación con el IRPF, se tendrá en cuenta la suma de sus ingresos íntegros obtenidos, minorados en una cuantía relacionada con las establecidas en los artículos 17.3 y 18 de la citada Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, para los diferentes supuestos contemplados en dichos artículos, así como, en su caso, en los preceptos análogos de las Leyes o Normas forales reguladoras de dicho impuesto.

En cualquier caso, el resultado de la diferencia entre los ingresos íntegros y la minoración que corresponda no podrá ser negativo.

B.*c)* También se tendrán en cuenta en el cómputo de ingresos las pensiones percibidas en 2001 que estuvieran exentas de tributación por IRPF, así como las cantidades recibidas en 2001 en concepto de prestaciones económicas, exentas o no sujetas a tributación, incluidas en la acción protectora de cualquier Régimen público de Seguridad Social. No obstante, no formarán parte del cómputo las cuantías abonadas en 2001 en concepto de ayudas de protección sociosanitaria y prestaciones por hijo a cargo minusválido acreditadas a través de cualquier Régimen público de Seguridad Social, así como las recibidas en concepto de asistencia a minusválidos, a extinguir, de MUFACE y becas que configuran su acción formativa.

B.*d)* A efectos de lo señalado en este subepígrafe, se considerarán computables los ingresos percibidos por quienes tuvieran 18 años o más el 31 de diciembre de 2001 o, aún teniendo una edad inferior, hubieran tenido obligación de presentar declaración por IRPF correspondiente al ejercicio de 2001.

III.2 Cálculo del nivel de ingresos anuales por persona.–Será igual al resultado de dividir la suma de los ingresos anuales totales del solicitante y de las personas que configuran su unidad de convivencia, entre el número de personas que conviven, perciban o no ingresos. Esta cantidad se transformará en la puntuación correspondiente, según la siguiente escala de valoración:

Nivel de ingresos anuales por persona – Euros	Puntuación
Hasta 3.005,00	10
Desde 3.005,01 hasta 3.606,00	9
Desde 3.606,01 hasta 4.207,00	8
Desde 4.207,01 hasta 4.808,00	7
Desde 4.808,01 hasta 5.409,00	6
Desde 5.409,01 hasta 6.010,00	5
Desde 6.010,01 hasta 6.611,00	4
Desde 6.611,01 hasta 7.212,00	3
Desde 7.212,01 hasta 7.813,00	2
Desde 7.813,01 hasta 8.714,00	1
Más de 8.714,00	0

III.3 En caso de no cumplimentación o cumplimentación errónea de la solicitud respecto a este apartado, se asignará de oficio la puntuación 0 (cero).

III.4 Inferioridad de ingresos en 2002.–Si existiera una situación, demostrable de forma fehaciente, que supusiera que el nivel de ingresos en concepto de rendimientos de trabajo personal de quienes componen la unidad de convivencia del solicitante durante el año 2002, va a ser inferior al de los ingresos correspondientes a 2001 por ese mismo concepto, se podrá alegar esta circunstancia acompañando los correspondientes

documentos justificativos, con el fin de que pueda ser tenida en cuenta a la hora de fijar el «nivel de ingresos anuales por persona».

Esta circunstancia sólo podrá alegarse hasta la finalización del plazo de presentación de la solicitud.

ANEXO II

Estudios universitarios

Los estudios universitarios objeto de estas becas, habrán de ser los correspondientes a los planes de estudios elaborados y aprobados por las Universidades, homologados por el Consejo de Coordinación Universitaria y cuya superación dé derecho a la obtención de los títulos de Diplomado universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, Licenciado, Arquitecto e Ingeniero, a que se refiere el artículo 37 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, títulos establecidos por el Gobierno con carácter oficial y validez para todo el territorio nacional, según el artículo 34.1 de la misma Ley, según la relación que figura en este Anexo II, así como aquellas enseñanzas cuyo plan de estudios se homologue por el citado Consejo con posterioridad a la publicación de la presente Convocatoria y hasta la finalización del plazo de entrega de solicitudes.

Se consideran incluidos los planes de estudios unitarios que conduzcan a la obtención simultánea de dos títulos universitarios de los incluidos en este Anexo, siempre que se trate de una doble titulación configurada por un conjunto de estudios compenetrados, de acuerdo con los planes establecidos por las Universidades correspondientes. A este respecto, el requisito de que los estudios tengan que realizarse ineludiblemente en localidad distinta de la del domicilio familiar, sólo se considerará cumplido si ninguna de las dos titulaciones a obtener tras el seguimiento del plan de estudios unitario, puede cursarse en la localidad del domicilio familiar.

Asimismo, se consideran incluidos el Curso de Adaptación al segundo ciclo de educación universitaria y los complementos de formación precisos para acceder al segundo ciclo.

A los efectos de esta Convocatoria también se consideran incluidas aquellas titulaciones de nivel superior, correspondientes a enseñanzas de régimen especial, declaradas equivalentes a los títulos universitarios oficiales según la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, que se relacionan en este Anexo.

Quedan expresamente excluidos el tercer ciclo o Doctorado, los cursos para postgraduados y de especialización tras los títulos señalados en los párrafos anteriores, así como aquellas otras enseñanzas que, impartidas por las Universidades en uso de su autonomía, son conducentes a la obtención de diplomas o títulos distintos de los mencionados.

Titulaciones universitarias oficiales

Humanidades

Enseñanzas de 1er y 2.º Ciclo:

Licenciado en Bellas Artes.Licenciado en Filología Alemana.
Licenciado en Filología Árabe.
Licenciado en Filología Catalana.
Licenciado en Filología Clásica.
Licenciado en Filología Eslava.
Licenciado en Filología Francesa.

Licenciado en Filología Gallega.
Licenciado en Filología Hebrea.
Licenciado en Filología Hispánica.
Licenciado en Filología Inglesa.
Licenciado en Filología Italiana.
Licenciado en Filología Portuguesa.
Licenciado en Filología Románica.
Licenciado en Filología Vasca.
Licenciado en Filosofía.
Licenciado en Geografía.
Licenciado en Historia.
Licenciado en Historia del Arte.
Licenciado en Humanidades.
Licenciado en Traducción e Interpretación.

Enseñanzas de sólo 2.º Ciclo:

Licenciado en Antropología Social y Cultural.
Licenciado en Historia y Ciencias de la Música.
Licenciado en Lingüística.
Licenciado en Teoría de la Literatura y Literatura Comparada.

Ciencias Sociales y Jurídicas

Enseñanzas de 1.er y 2.º Ciclo:

Licenciado en Admón. y Dirección de Empresas.
Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.
Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración.
Licenciado en Comunicación Audiovisual.
Licenciado en Derecho.
Licenciado en Economía.
Licenciado en Pedagogía.
Licenciado en Periodismo.
Licenciado en Psicología.
Licenciado en Publicidad y Relaciones Públicas.
Licenciado en Sociología.

Enseñanzas de 1.er Ciclo:

Diplomado en Biblioteconomía y Documentación.
Diplomado en Ciencias Empresariales.
Diplomado en Educación Social.
Diplomado en Gestión y Administración Pública.
Diplomado en Relaciones Laborales.
Diplomado en Trabajo Social.
Diplomado en Turismo.
Maestro-Especialidad de Audición y Lenguaje.
Maestro-Especialidad de Educación Especial.
Maestro-Especialidad de Educación Física.
Maestro-Especialidad de Educación Infantil.
Maestro-Especialidad de Educación Musical.
Maestro-Especialidad de Educación Primaria.
Maestro-Especialidad de Lengua Extranjera.

Enseñanzas de sólo 2.º Ciclo:

Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras.
Licenciado en Ciencias del Trabajo.
Licenciado en Documentación.
Licenciado en Investigación y Técnicas de Mercado.
Licenciado en Psicopedagogía.

Ciencias de la Salud

Enseñanzas de 1 y 2.º Ciclo:

Licenciado en Farmacia.
Licenciado en Medicina.
Licenciado en Odontología.
Licenciado en Veterinaria.

Enseñanzas de 1er Ciclo:

Diplomado en Enfermería.
Diplomado en Fisioterapia.
Diplomado en Logopedia.
Diplomado en Podología.
Diplomado en Terapia Ocupacional.

Ciencias Experimentales

Enseñanzas de 1er y 2.º Ciclo:

Licenciado en Biología.
Licenciado en Ciencias Ambientales.
Licenciado en Ciencias del Mar.
Licenciado en Física.
Licenciado en Geología.
Licenciado en Matemáticas.
Licenciado en Química.

Enseñanzas de 1er Ciclo:

Diplomado en Estadística.
Diplomado en Nutrición Humana y Dietética.
Diplomado en Óptica y Optometría.
Enseñanzas de sólo 2.º Ciclo:
Licenciado en Bioquímica.
Licenciado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos.
Licenciado en Ciencias y Técnicas Estadísticas.
Licenciado en Enología.

Enseñanzas Técnicas

Enseñanzas de 1er y 2.º Ciclo:

Arquitecto.
Ingeniero Aeronáutico.
Ingeniero Agrónomo.
Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.
Ingeniero de Minas.

Ingeniero de Montes.
Ingeniero de Telecomunicación.
Ingeniero en Informática.
Ingeniero Geólogo.
Ingeniero Industrial.
Ingeniero Naval y Oceánico.
Ingeniero Químico.

Enseñanzas de 1er Ciclo:

Arquitecto Técnico.
Diplomado en Máquinas Navales.
Diplomado en Navegación Marítima.
Diplomado en Radioelectrónica Naval.
Ingeniero Técnico Aeronáutico, especialidad en Aeromotores .
Ingeniero Técnico Aeronáutico, especialidad en Aeronavegación.
Ingeniero Técnico Aeronáutico, especialidad en Aeronaves.
Ingeniero Técnico Aeronáutico, especialidad en Aeropuertos.
Ingeniero Técnico Aeronáutico, especialidad en Equipos y Materiales Aeroespaciales.
Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en Explotaciones Agropecuarias.
Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en Hortofruticultura y Jardinería.
Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en Industrias Agrarias y Alimentarias.
Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en Mecanización y Construcciones Rurales.
Ingeniero Técnico en Diseño Industrial.
Ingeniero Técnico Forestal, especialidad en Explotaciones Forestales.
Ingeniero Técnico Forestal, especialidad en Industrias Forestales.Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electricidad.
Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electrónica Industrial.
Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Mecánica.
Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Química Industrial.Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Textil.
Ingeniero Técnico en Informática de Gestión.
Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas.
Ingeniero Técnico de Minas, especialidad en Explotación de Minas.Ingeniero Técnico de Minas, especialidad en Instalaciones Electromecánicas Mineras.
Ingeniero Técnico de Minas, especialidad en Mineralurgia y Metalurgia.
Ingeniero Técnico de Minas, especialidad en Recursos Energéticos, Combustibles y Explosivos.
Ingeniero Técnico de Minas, especialidad en Sondeos y Prospecciones Mineras.
Ingeniero Técnico Naval, especialidad en Estructuras Marinas.
Ingeniero Técnico Naval, especialidad en Propulsión y Servicios del Buque.
Ingeniero Técnico de Obras Públicas, especialidad en Construcciones Civiles.
Ingeniero Técnico de Obras Públicas, especialidad en Hidrología.Ingeniero Técnico de Obras Públicas, especialidad en Transportes y Servicios Urbanos.
Ingeniero Técnico de Telecomunicación, especialidad en Sistemas Electrónicos.
Ingeniero Técnico de Telecomunicación, especialidad en Sistemas de Telecomunicación.
Ingeniero Técnico de Telecomunicación, especialidad en Sonido e Imagen.
Ingeniero Técnico de Telecomunicación, especialidad en Telemática.Ingeniero Técnico en Topografía.

Enseñanzas de sólo 2.º Ciclo:

Ingeniero de Materiales.
Ingeniero de Organización Industrial.

Ingeniero en Automática y Electrónica Industrial.
Ingeniero en Electrónica.
Ingeniero en Geodesia y Cartografía.
Licenciado en Máquinas Navales.
Licenciado en Náutica y Transporte Marítimo.
Licenciado en Radioelectrónica Naval.

Enseñanzas de régimen especial

Equivalentes a Licenciatura:

Música (Grado Superior).
Danza (Grado Superior).
Arte Dramático (Grado Superior).
Diploma Superior de Especialización para Solistas.

Equivalentes a Diplomatura:

Conservación y Restauración de Bienes Culturales (Grado Superior).
Diseño (Grado Superior).
Cerámica (Grado Superior).
Vidrio (Grado Superior).

ANEXO III

I. Presentación de las solicitudes y de la documentación (para todas las becas)

Lugar y forma

Las becas se solicitarán en los impresos que facilitarán a dicho fin los Servicios Provinciales de MUFACE.

Las solicitudes deberán presentarse, bien directamente en el Servicio Provincial a cuyo colectivo se pertenezca, o bien de acuerdo con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Plazos

Modalidad	Trámite	Fechas
Beca de Estudio.	Presentación de solicitud y documentación (epígrafe 1.4).	Desde que se pueda acreditar el cumplimiento del requisito establecido en el epígrafe 1.2.C) hasta el 1 de diciembre de 2003, inclusive.
Beca de residencia de nueva adjudicación.	Presentación de solicitud (epígrafe 2.5.2).	Desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» hasta el 22 de julio de 2002, inclusive.

Modalidad	Trámite	Fechas
	Presentación de documentos justificativos de los datos de la solicitud, por los incluidos en la Resolución inicial de adjudicación provisional (epígrafe 2.5.5).	Desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la adjudicación provisional y hasta el 15 de octubre de 2002, inclusive.
	Presentación de documentos justificativos de los datos de la solicitud, por los incluidos en la Resolución final de adjudicación provisional (epígrafes 2.5.5 y 2.5.9).	Un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la adjudicación provisional.
	Presentación de documentos acreditativos de gastos (epígrafe 2.7.1).	Desde que se disponga de ellos hasta el 30 de septiembre de 2003, inclusive.
Beca de residencia de renovación.	Presentación de solicitud (epígrafe 2.6.2).	Desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» hasta el 15 de octubre de 2002, inclusive.
	Presentación de documentos (epígrafe 2.6.4).	Desde la recepción de la notificación de la adjudicación provisional hasta el 15 de noviembre de 2002, inclusive.
	Presentación de documentos acreditativos de gastos (epígrafe 2.7.1).	Desde que se disponga de ellos hasta el 30 de septiembre de 2003, inclusive.

II. **Documentos a acompañar a la solicitud de beca de estudio (epígrafe 1.4)**

A) Justificante original (resguardo del abono directo o impreso de autoliquidación sellado por la Entidad bancaria correspondiente) de haber abonado la matrícula y demás gastos de inscripción para el curso 2002/2003 y de la cantidad abonada.

B) Certificación expedida por la autoridad académica correspondiente o fotocopia compulsada con el original, en la que conste que el mutualista ha aprobado las asignaturas o créditos indicados en el epígrafe 1.2.C), ya sea en la convocatoria de febrero, en la de junio, en la de septiembre o entre todas ellas, siempre del año 2003. Si se tratase de las dos últimas asignaturas, deberá deducirse que se ha concluido la carrera; y en caso de enseñanzas estructuradas en créditos, deberá constar el plan de estudios.

III. **Documentos para las becas de residencia**

No será necesario acompañar documentación alguna a la solicitud inicial.

III.1 Becas de nueva adjudicación: (Epígrafes 2.5.5 y 2.5.9).–Los documentos que se citan a continuación deberán ser presentados por quienes figuren como adjudicatarios en las resoluciones inicial y final de adjudicación provisional. Cuando se indica que sean fotocopias, éstas deberán ser compulsadas con su respectivo original.

III.1.1 Justificativos de las circunstancias de la unidad de convivencia del beneficiario.–Se presentarán los documentos que se indican, según las circunstancias alegadas:

a) En el caso de existir cónyuge no separado judicialmente que no esté incluido en el Documento de Beneficiarios de MUFACE del solicitante: fotocopia del Libro de Familia que acredite el matrimonio o documento oficial acreditativo de la convivencia; y en el caso de que existan hijos u otros familiares dependientes económicamente del solicitante, pero tampoco incluidos en su Documento de Beneficiarios de MUFACE: fotocopia del Documento de Beneficiarios del cónyuge en el que figuren como tales (este Documento podrá ser de MUFACE o de cualquier otro régimen público de protección social).

b) En el caso de haberse alegado orfandad de padre y/o madre del solicitante: fotocopia del Libro de Familia en el que consten la filiación y el/los fallecimiento/s o certificaciones del Registro Civil que acrediten dichas circunstancias.

c) En el caso de haberse alegado jubilación del padre y/o de la madre del beneficiario: fotocopia del Libro de Familia o certificación del Registro Civil en que conste la filiación y, si la situación de jubilación no constara en MUFACE, fotocopia del documento que acredite la jubilación, en relación todo ello con el progenitor que no sea el solicitante.

d) En el caso de haberse alegado la condición de mutualistas (no fallecidos ni jubilados) del padre y de la madre del beneficiario: fotocopia del Libro de Familia o certificación del Registro Civil en que conste la filiación respecto del progenitor no solicitante.

e) En el caso de haberse alegado pertenecer a familia monoparental: fotocopia del Libro de Familia o certificación del Registro Civil en que se acredite esta circunstancia.

f) Para el supuesto de familia numerosa: fotocopia del Libro de Familia, certificación del Registro Civil o documento oficial expedido al efecto, en que se acredite esta circunstancia.

g) Para quienes formando parte de la unidad de convivencia del solicitante, no figuren en ninguno de los supuestos de las letras anteriores, se deberá aportar fotocopia del documento de asistencia sanitaria del cónyuge o asimilado del solicitante en el que aparezcan incluidos.

En su defecto, se entregará certificación del Ayuntamiento acreditativa de la convivencia a la fecha del día anterior a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado, siendo válida a estos efectos la certificación obtenida de datos del Padrón municipal.

III.1.2 Justificativos de las calificaciones académicas del beneficiario:

A) Certificación expedida por la autoridad académica correspondiente o fotocopia compulsada con el original, en la que conste, según el caso:

1. Si el beneficiario va a iniciar sus estudios en el curso 2002/2003: la puntuación definitiva de Acceso a la Universidad para los alumnos procedentes del COU o Bachiller. Para los alumnos procedentes de Formación Profesional, la nota media final del expediente académico de Formación Profesional de segundo grado o grado superior. Para los alumnos procedentes de las enseñanzas de régimen especial, certificación académica de estar en posesión del título de grado medio, o, en su caso, haber superado la prueba de acceso, si la hubiere, al finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

2. Si el beneficiario va a continuar en el curso 2002/2003 estudios ya iniciados con anterioridad: la calificación detallada hasta la convocatoria de junio de 2002, inclusive, de todas las asignaturas o créditos en que se haya matriculado desde el comienzo de dichos estudios; en el caso de los alumnos procedentes de las enseñanzas de régimen especial, certificación académica de las calificaciones obtenidas desde el primer curso

de los estudios de grado superior. En ambos casos, si las enseñanzas están estructuradas en créditos, se acompañará el correspondiente plan de estudios.

B) Justificante original (resguardo del abono directo o impreso de autoliquidación sellado por la Entidad bancaria correspondiente) de haber formalizado la matrícula para el curso 2002/2003 en las condiciones señaladas en el epígrafe 2.5.1.C).

III.1.3 Justificativos del nivel de ingresos, para quienes no autoricen a que MUFACE recabe sus datos a la Administración tributaria:

a) Certificaciones de las pensiones y prestaciones económicas de cualquier Régimen público de Seguridad social, percibidas en 2001, que estuvieran exentas o no sujetas a tributación por IRPF.

Caso de no haber percibido cantidad alguna por estos conceptos, se aportará declaración expresa al respecto, formulada por el interesado en su propio nombre y en el de quienes convivan con él que se encuentren en esa misma circunstancia. MUFACE facilitará modelo de declaración a estos efectos.

b) Los documentos que correspondan respecto a su situación en cuanto a declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) para el ejercicio 2001, según los siguientes supuestos:

Si se ha presentado Declaración Ordinaria: fotocopia compulsada de las páginas 1, 10, 11 y 12 del impreso «Declaración Ordinaria - Ejemplar para el interesado» (modelo D-100), así como fotocopia del impreso «Documento de ingreso o devolución - Ejemplar para el interesado» (Modelo 100), incluida, si se ha efectuado, la declaración complementaria.

Si se ha presentado Declaración Simplificada: fotocopia compulsada de las páginas 1, 3, 4 y 5 del impreso «Declaración Simplificada - Ejemplar para el interesado» (Modelo D-101), así como fotocopia del impreso «Documento de ingreso o devolución - Ejemplar para el interesado» (Modelo 100), incluida, si se ha efectuado, la declaración complementaria. Si las declaraciones se hubieran efectuado utilizando el programa de ayuda PADRE, se acompañará fotocopia de todas las páginas obtenidas por impresora.

Si se ha presentado declaración o solicitud de devolución del IRPF de forma telemática: fotocopia del documento impreso de la declaración aceptada por la Administración tributaria, así como fotocopia del documento impreso de ingreso o devolución (Modelo 100) o de la solicitud de devolución, validado con el código electrónico de 16 caracteres y con indicación de la fecha y hora de presentación.

Si no se estuviera obligado a presentar declaración sobre este Impuesto para dicho ejercicio de 2001 y se hubiera solicitado devolución: fotocopia de la comunicación emitida o de la liquidación girada a este fin por la Administración tributaria correspondiente, en la que conste el importe de su «renta disponible», previo a la aplicación del mínimo personal y familiar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, así como, en su caso, en los preceptos análogos de las Leyes o Normas forales reguladoras de dicho impuesto. (Anexo I, apartado III.1.C).b).

Si, no estando obligado a presentar la declaración del IRPF para dicho ejercicio, no se hubiera solicitado devolución, se deberá aportar la siguiente documentación: certificación de la Administración tributaria acreditativa de no haber presentado declaración del Impuesto y de las imputaciones íntegras de ingresos que consten en dicha Administración tributaria; asimismo, declaración responsable suscrita por el solicitante, en su nombre y en el de todos los que convivan con él que se encuentren en dicha situación impositiva, relativa a los rendimientos netos reducidos del señalado ejercicio, que no figuren en la certificación de la Administración tributaria, respecto a los conceptos: rendimientos del trabajo, rendimientos del capital mobiliario y ganancias patrimoniales,

subvenciones por adquisición de vivienda de protección oficial o de precio tasado y rentas inmobiliarias. MUFACE facilitará un modelo de declaración a estos efectos.

c) La documentación que corresponda de la señalada en el apartado b) anterior deberá ser aportada también por quienes tengan su domicilio fiscal en un territorio foral, en tanto se suscribe y entra en vigor el necesario Convenio para la cesión de datos tributarios, cuya fecha se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

III.1.4 Justificativos del nivel de ingresos, para quienes autoricen a que MUFACE recabe sus datos de la Administración tributaria.–Estos solicitantes se limitarán a:

Suscribir la autorización en el modelo de solicitud de la beca, tanto del interesado como de los miembros de su unidad de convivencia que hayan percibido ingresos computables en 2001.

Aportar el certificado o declaración, según corresponda, de los indicados en el apartado *a)* del anterior parágrafo III.1.3.

III.2 Becas de residencia de renovación (Epígrafe 2.6.4):

A) Certificación original expedida por la autoridad académica correspondiente o fotocopia compulsada con el original, en la que conste el plan de estudios y las calificaciones obtenidas durante el curso 2001/2002, bien en la convocatoria de junio, bien en ésta y en la de septiembre, según resulte necesario para superar la nota media exigible según el epígrafe 2.6.1. B).

B) Justificante original (resguardo del abono directo o impreso de autoliquidación sellado por la Entidad bancaria correspondiente) de haber formalizado la matrícula para el curso 2002/2003 en las condiciones señaladas en el epígrafe 2.6.1.C).

(«BOE» 30-V-2002.)

INFORMACIÓN GENERAL

Academias.–Resolución de 30 de mayo de 2002, de la Academia de Ingeniería, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de cuatro plazas de Académicos de Número. («BOE» 18-VI-2002.)

Actividades Culturales. Concursos.–Resolución de 6 de junio de 2002, de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, por la que se establece la convocatoria para participar en el Concurso de proyectos de animación lectora en municipios de menos de 50.000 habitantes y se convocan ayudas. («BOE» 26-VI-2002.)

Ayudas.–Resolución de 7 de marzo de 2002, de la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, por la que se hace pública la relación de beneficiarios de ayudas y premios con cargo a la aplicación presupuestaria 18.03.423C.482 de los Presupuestos Generales del Estado de 2001. («BOE» 8-IV-2002.)

Resolución de 11 de marzo de 2002, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se convocan ayudas para participar durante los turnos de verano en la actividad de recuperación y utilización educativa de pueblos abandonados. («BOE» 10-IV-2002.)

Resolución de 11 de abril de 2002, de la Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural, por la que se convocan las ayudas para la cooperación cultural con Iberoamérica, correspondientes al año 2002. («BOE» 20-IV-2002.)

Resolución de 4 de abril de 2002, del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, por la que se convocan ayudas para programas de difusión nacional de la dramaturgia y de preservación y difusión del teatro clásico en 2002. («BOE» 24-IV-2002.)

Resolución de 23 de enero de 2002, del Consejo Superior de Deportes, por la que se convocan ayudas a clubes deportivos sin ánimo de lucro que participen en competiciones de ámbito estatal y de carácter no profesional. («BOE» 24-IV-2002.)

Resolución de 4 de abril de 2002, del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, por la que se convocan ayudas para programas de difusión y desarrollo de la comunicación teatral en el año 2002. («BOE» 25-IV-2002.)

Resolución de 4 de abril de 2002, del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, por la que se convocan ayudas a programas de desarrollo de la actividad circense a través de planes de comunicación y difusión en España y en el extranjero y de su desarrollo técnico durante el año 2002. («BOE» 25-IV-2002.)

Resolución 8 abril 2002, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se designan los miembros que componen el Jurado de Ayudas para el Desarrollo de Guiones, para la convocatoria correspondiente a 2002, en la modalidad de Ayudas a Autores Individuales. («BOE» 27-IV-2002.)

Resolución 5 abril 2002, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se designan los miembros que componen el Jurado de Ayudas para el Desarrollo de Guiones para películas de largometraje para el cine o la televisión, en la convocatoria correspondiente a 2002, en la modalidad de autores y empresas productoras asociados temporalmente. («BOE» 27-IV-2002.)

Resolución de 25 de marzo de 2002, de la Secretaría de Estado de Cultura por la que se conceden las ayudas de acción y promoción cultural correspondientes a 2002. («BOE» 2-V-2002.)

Resolución de 25 de marzo de 2002, de la Secretaría de Estado de Cultura, por la que se conceden ayudas para la formación de profesionales de la cultura, correspondientes a 2002. («BOE» 2-V-2002.)

Resolución de 12 de abril de 2002, del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, por la que se convocan ayudas a la música, la lírica y la danza correspondientes al año 2002. («BOE» 3-V-2002.)

Orden ECD/989/2002, de 26 de marzo, por la que se convocan ayudas económicas para la realización de actividades de formación del profesorado durante el año 2002 por asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro. («BOE» 7-V-2002.)

Resolución de 10 de abril de 2002, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se convocan ayudas a corporaciones locales radicadas en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, para la realización de actividades en el marco de la educación de personas adultas para el curso 2002/2003. («BOE» 7-V-2002.)

Resolución de 18 de abril de 2002, de la Dirección General de Universidades, por la que se conceden ayudas para «estancias de Profesores e investigadores extranjeros, de acreditada experiencia, en régimen de año sabático en España», dentro del Programa Nacional de Ayudas para la Movilidad de Profesores de Universidad Españoles y Extranjeros. («BOE» 11-V-2002.)

Resolución de 18 de abril de 2002, de la Dirección General de Universidades, por la que se adjudican ayudas para «Estancias de Profesores de Universidad y Escuelas Universitarias españoles en Centros de Enseñanza Superior y de Investigación españoles y extranjeros, incluido el Programa "Salvador de Madariaga"», dentro del Programa

Nacional de Ayudas para la Movilidad de Profesores de Universidad Españoles y Extranjeros. («BOE» 13-V-2002.)

Resolución de 19 de abril de 2002, de la Dirección General de Universidades, por la que se conceden ayudas para «Jóvenes doctores y tecnólogos extranjeros en estancias postdoctorales en España», dentro del Programa Nacional de Ayudas para la Movilidad de Profesores de Universidad Españoles y Extranjeros. («BOE» 14-V-2002.)

Resolución de 26 de abril de 2002, de la Dirección General de Universidades, por la que se adjudican ayudas para estancias breves en España y en el extranjero para becarios de Formación de Profesorado Universitario para el año 2002. («BOE» 14-V-2002.)

Resolución de 6 de mayo de 2002, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se convocan ayudas para adquisición de libros de texto y material didáctico complementario, para el curso académico 2002/2003. («BOE» 14-V-2002.)

Resolución de 6 de mayo de 2002, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se convocan ayudas para alumnos con necesidades educativas especiales para el curso 2002-2003. («BOE» 14-V-2002.)

Corrección de errores de la Orden ECD/989/2002 de 26 de marzo, por la que se convocan ayudas económicas para la realización de actividades de formación del profesorado durante el año 2002 por asociaciones e instituciones sin fines de lucro. («BOE» 16-V-2002.)

Resolución de 29 de abril de 2002, de la Dirección General de Universidades, por la que se conceden ayudas de la modalidad «Estancias de profesores e investigadores extranjeros en régimen de año sabático en España», dentro del programa «Estancias de profesores, investigadores, doctores y tecnólogos extranjeros en España». («BOE» 18-V-2002.)

Resolución de 30 de abril de 2002, de la Dirección General de Universidades, por la que se conceden ayudas de la modalidad «Estancias de Doctores y Tecnólogos extranjeros en España», dentro del programa «Estancias de Profesores, Investigadores, Doctores y Tecnólogos extranjeros en España». («BOE» 18-V-2002.)

Orden ECD/1117/2002, de 25 de abril, de convocatoria del Programa Español de Ayudas para la Movilidad de Estudiantes «Séneca» para el curso académico 2002-2003. («BOE» 21-V-2002.)

Resolución de 6 de mayo de 2002, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se convocan ayudas para financiar actividades de las Confederaciones y Federaciones de Asociaciones de Padres/Madres de Alumnos. («BOE» 21-V-2002.)

Resolución de 10 de mayo de 2002, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se convocan ayudas del Programa de Cooperación franco-español en ciencias sociales y humanas entre la Secretaría de Estado de Educación y Universidades y el Centre National de la Recherche Scientifique. («BOE» 22-V-2002.)

Resolución de 13 de mayo de 2002, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se corrigen errores de la Resolución de 10 de abril de 2002, por la que se convocan ayudas a Corporaciones Locales radicadas en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, para la realización de actividades en el marco de la educación de personas adultas para el curso 2002-2003. («BOE» 24-V-2002.)

Corrección de errores de la Resolución de 25 de marzo de 2002, de la Secretaría de Estado de Cultura, por la que se conceden las ayudas de acción y promoción cultural correspondientes a 2002. («BOE» 24-V-2002.)

Corrección de errores de a Resolución de 25 de marzo de 2002, de la Secretaría de Estado de Cultura, por la que se conceden las ayudas para la formalización de profesionales de la cultura, correspondientes a 2002. («BOE» 24-V-2002.)

Resolución de 17 de abril de 2002, del Consejo Superior de Deportes, por la que se convocan ayudas a los centros de alto rendimiento deportivo y centros especializados para el año 2002. («BOE» 30-V-2002.)

Resolución de 9 de mayo de 2002 de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades por la que se convocan ayudas para alumnos que cursen estudios en niveles no universitarios en el exterior. («BOE» 5-VI-2002.)

Resolución de 5 de abril de 2002, de la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, por la que se publican las relaciones de los alumnos que han resultado beneficiarios de ayudas para adquisición de libros de texto y material didáctico complementario para los niveles obligatorios de la enseñanza para el curso 2001-2002. («BOE» 6-VI-2002.)

Resolución de 5 de abril de 2002, de la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, por la que se publican las relaciones de alumnos que han resultado beneficiarios de ayudas para segundo ciclo de Educación Infantil para el curso 2001-2002. («BOE» 6-VI-2002.)

Resolución de 5 de abril de 2002. de la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, por la que se publican las relaciones de los alumnos que han resultado beneficiarios de ayudas para Educación Especial para el curso 2001-2002. («BOE» 6-VI-2002.)

Resolución de 16 de mayo de 2002, de la Dirección General de Universidades, por la que se corrigen errores en la Resolución de 18 de abril de 2002 por la que se adjudicaron ayudas para «Estancias de Profesores de Universidad y Escuela Universitaria españoles en Centros de Enseñanza Superior y de investigación españoles y extranjeros, incluido el programa "Salvador de Madariaga", dentro del programa nacional de ayudas para la movilidad de Profesores de Universidad españoles y extranjeros». («BOE» 8-VI-2002.)

Resolución de 20 de mayo de 2002, de la Dirección General de Universidades, por la que se corrigen errores en la Resolución de 29 de abril de 2002 por la que se conceden ayudas de la modalidad «estancias de profesores e investigadores extranjeros en régimen de año sabático en España», dentro del programa «Estancias de Profesores, Investigadores Doctores y Tecnólogos extranjeros en España». («BOE» 8-VI-2002.)

Orden ECD/1383/2002, de 4 de junio, por la que se anuncian 63 plazas ofrecidas por Departamentos de Educación y centros educativos de Bulgaria, Chequia, Eslovaquia, Hungría, Polonia, Rumanía y Rusia a licenciados españoles, que serán contratados como profesores de enseñanza secundaria en Secciones Españolas de institutos bilingües para el curso 2002-2003. («BOE» 11-VI-2002.)

Resolución de 28 de mayo de 2002, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se complementa la de 6 de mayo de 2002 que convocaba ayudas para adquisición de libros de texto y material didáctico complementario, para el curso académico 2002/2003. («BOE» 13-VI-2002.)

Resolución de 3 de junio de 2002, de la Dirección General de Universidades, por la que se corrigen errores padecidos en la Resolución de 30 de abril de 2002, por la que se conceden ayudas de la modalidad «Estancias de doctores y tecnólogos extranjeros en España», dentro del programa «Estancias de profesores, investigadores, doctores y tecnólogos extranjeros en España. («BOE» 15-VI-2002.)

Resolución de 31 de mayo de 2002, de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, por la que se conceden ayudas a empresas e instituciones sin fines de lucro, editoras de revistas de cultura, correspondientes a 2002. («BOE» 26-VI-2002.)

Becas.–Resolución de 21 de marzo de 2002, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se convocan becas y ayudas para la cooperación interuniversitaria con Brasil, al amparo del Convenio de Cooperación suscrito entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y el Ministerio de Educación de Brasil. («BOE» 6-IV-2002.)

Resolución de 26 de marzo de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público el ofrecimiento que realiza la Embajada de Italia de siete becas para el verano de 2002, en una Universidad italiana, para Cursos de Actualización en Civilización Italiana, y Lingüística y Didáctica del Italiano, para profesores españoles de italiano. («BOE» 26-IV-2002.)

Resolución de 6 de marzo de 2002, de la Dirección General de Universidades, por la que se corrigen errores de la Resolución de 15 de enero de 2002, de la Dirección General de Universidades, por la que se adjudican becas de postgrado del Programa Nacional de Formación del Profesorado Universitario para el año 2002. («BOE» 26-IV-2002.)

Resolución de 6 de marzo de 2002, de la Dirección General de Universidades, por la que se corrigen errores de la Resolución de 28 de diciembre de 2001, por la que se adjudican becas de postgrado del Programa Nacional de Formación del Profesorado Universitario para el año 2002. («BOE» 26-IV-2002.)

Resolución de 19 de abril de 2002, de la Dirección General de Universidades, por la que se adjudican nuevas becas de postgrado del Programa Nacional de Formación de Profesorado Universitario y se sustituyen las bajas y renuncias producidas entre los becarios de nueva concesión. («BOE» 4-V-2002.)

Resolución de 18 de abril de 2002, de la Dirección General de Universidades, por la que se conceden becas postdoctorales en España y en el extranjero, incluidas las MECD/Fulbright. («BOE» 6-V-2002.)

Resolución de 6 de marzo de 2002, de la Dirección General de Universidades, por la que se modifica la Resolución de 28 de diciembre de 2001 por la que se adjudicaban becas de postgrado del Programa Nacional de Formación del Profesorado Universitario para el año 2002. («BOE» 15-V-2002.)

Resolución de 8 de mayo de 2002, de la Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural, por la que se convocan las becas del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (Secretaría de Estado de Cultura) para la ampliación de estudios artísticos y de gestión cultural en los Estados Unidos de América (curso 2003-2004). («BOE» 16-V-2002.)

Resolución de 26 de abril de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la relación de candidatos seleccionados para acceder a cuatro becas de un mes de duración para Profesores españoles de Francés, ofrecidas por la Embajada de Francia en España para el año 2002. («BOE» 17-V-2002.)

Resolución de 10 de mayo de 2002, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se establecen las bases y se hace pública la convocatoria del Aula de Verano «Ortega y Gasset» en la Universidad Internacional Menéndez Pelayo. («BOE» 22-V-2002.)

Resolución de 22 de abril de 2002, del Consejo Superior de Deportes, por la que se convoca una beca en el proyecto a desarrollar en el Centro de Alto Rendimiento y de Investigación en Ciencias del Deporte. («BOE» 27-V-2002.)

Resolución de 16 de mayo de 2002, de la Dirección General de Universidades, por la que se conceden becas predoctorales y postdoctorales, al amparo del Convenio de Cooperación suscrito entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Universidad de Georgetown. («BOE» 1-VI-2002.)

Resolución de 20 de mayo de 2002, de la Dirección General de Universidades, por la que se corrigen errores de la Resolución de 19 de abril de 2002 de postgrado por la que se adjudican becas del Programa Nacional de Formación del Profesorado Universitario y se sustituyen las bajas y renuncias producidas entre los becarios de nueva concesión. («BOE» 3-VI-2002.)

Resolución de 21 de mayo de 2002, de la Dirección General de Universidades, por la que se conceden becas y ayudas para favorecer la movilidad de alumnos de tercer ciclo en los programas de doctorado de las universidades públicas. («BOE» 4-VI-2002.)

Resolución de 6 de mayo de 2002, de la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, por la que se publican las relaciones de los alumnos que han resultado beneficiarios de becas y ayudas al estudio de carácter general, para alumnos de niveles posobligatorios no universitarios y para universitarios que cursan estudios en su Comunidad Autónoma para el curso 2001-2002. («BOE» 6-VI-2002.)

Resolución de 6 de mayo de 2002, de la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, por la que se publican las relaciones de los alumnos que han resultado beneficiarios de becas de movilidad para los alumnos universitarios que cursan estudios fuera de su Comunidad Autónoma para el curso 2001-2002. («BOE» 6-VI-2002.)

Resolución de 23 de mayo de 2002, de la Dirección Genera de Universidades, por la que se corrigen errores de la Resolución de 28 de diciembre de 2001, por la que se adjudicar becas de postgrado del Programa Nacional de Formación de Profesorado Universitario para el año 2002. («BOE» 6-VI-2002.)

Resolución de 9 de mayo de 2002, del Consejo Superior de Deportes, por la que se convoca una beca de formación de postgrado en el laboratorio de control del dopaje del Centro de Alto Rendimiento y de Investigación en Ciencias del Deporte para el año 2002. («BOE» 11-VI-2002.)

Resolución de 10 de junio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicas las listas de los candidatos seleccionados para ocupar puestos de Auxiliares de Conversación para los países de Europa y Nueva Zelanda, y para los Estados Unidos de América y, en su caso, las reservas correspondientes. («BOE» 26-VI-2002.)

Bienes de interés cultural.–Decreto 17/2002, de 21 de febrero, por el que se declara bien de interés cultural el bien mueble denominado «Tesorillo altomedieval de Ambojo». («BOE» 6-IV-2002.)

Decreto 111/2001, de 29 de noviembre, por el que se amplía el entorno de protección de bien de interés cultural declarado «El Palacio de los Condes de Isla-Fernández», en Isla, término municipal de Arnuero (Cantabria). («BOE» 8-IV-2002.)

Resolución de 4 de marzo de 2002, de la Dirección General de Bienes Culturales, de la Consejería de Cultura, por la que se incoa el procedimiento para la declaración como bien de interés cultural, con la categoría de zona arqueológica, a favor del yacimiento arqueológico de Cerro Largo, Cerro del Santuario y Cerro Cepero, en Baza (Granada). («BOE» 9-IV-2002.)

Resolución de 5 de febrero de 2002, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se incoa expediente para la delimitación del entorno de protección del bien de interés culturad declarado «Ermita de San Miguel», en Olea, término municipal de Valdeolea (Cantabria). («BOE» 10-IV-2002.)

Resolución de 14 de marzo de 2002, de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se acuerda abrir período de información pública en el expediente para la declaración como bien de interés cultural, sección Pintura, del dibujo a la aguada titulado «Vista del Puerto de Mahón (Menorca)» obra del siglo XVIII, cuyo autor es J. A. Reinhard. («BOE» 13-IV-2002.)

Resolución de 14 de marzo de 2002, de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se acuerda abrir período de información pública en el expediente para la declaración como bien de interés cultural, sección Instrumentos y Maquinaria Técnico-Científica, del Astrolabio náutico español del siglo XVI. («BOE» 13-IV-2002.)

Resolución de 14 de marzo de 2002, de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se acuerda abrir período de información pública en el expediente para la declaración como bien de interés cultural, sección Patrimonio Bibliográfico, del Atlas Portulano del siglo XVI de Joan Martines. («BOE» 13-IV-2002.)

Resolución de 14 de marzo de 2002, de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se acuerda abrir período de información pública en el expediente para la declaración como bien de interés cultural, sección Instrumentos Militares, de la espada conocida como «La Tizona del Cid». («BOE» 13-IV-2002.)

Resolución de 7 de marzo de 2002, del Departamento de Cultura, por la que se incoa expediente de declaración de bien cultural de interés nacional de un conjunto de mases de Calonge y Vall-llobrega. («BOE» 18-IV-2002.)

Corrección de errores del Decreto 272/2001, de 11 de diciembre, por el que se declara bien de interés cultural, con categoría de conjunto histórico, el sector delimitado a tal efecto de la población de Fuentes de Andalucía (Sevilla). («BOE» 19-IV-2002.)

Resolución de 20 de febrero de 2002, de la Dirección General de Bienes y Actividades Culturales, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se incoa expediente para declarar bien de interés cultural, con categoría de monumento, el inmueble correspondiente a la iglesia parroquial de Santo Domingo de Guzmán, localizado en Terrinches (Ciudad Real). («BOE» 20-IV-2002.)

Resolución de 31 de enero de 2002, de la Dirección General de Bienes y Actividades Culturales de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se incoa expediente para la delimitación del área de protección de la plaza mayor de Tembleque (Toledo), declarada bien de interés cultural, con la categoría de Conjunto Histórico. («BOE» 23-IV-2002.)

Resolución de 20 de febrero de 2002, de la Dirección General de Bienes y Actividades Culturales de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se incoa expediente para declarar bien de interés cultural, con categoría de monumento, el inmueble correspondiente a la «Ermita de Nuestra Señora de Luciana», localizado en Terrinches (Ciudad Real). («BOE» 23-IV-2002.)

Decreto 35/2002, de 5 de febrero, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, Las Minas de la Reunión, sitas en Villanueva del Río y Minas (Sevilla). («BOE» 24-IV-2002.)

Decreto 51/2002, de 12 de febrero, por el que se declara bien de interés cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, el sector delimitado a tal efecto de la población de Vélez-Blanco en Almería. («BOE» 24-IV-2002.)

Resolución de 27 de febrero de 2002, de la Dirección General de Bienes y Actividades Culturales, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se incoa expediente para declarar bien de interés cultural, con categoría de monumento, el inmueble corres-

pondiente a la «iglesia de la Asunción de Nuestra Señora», localizado en Fuentelencina (Guadalajara). («BOE» 24-IV-2002.)

Decreto 36/2002, de 5 de febrero, por el que se declara bien de interés cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, el yacimiento de Iptuci (Prado del Rey y Arcos de la Frontera, Cádiz) y se incluye en el catálogo general del Patrimonio Histórico Andaluz. («BOE» 25-IV-2002.)

Decreto 49/2002, de 12 de febrero, por el que se declara bien de interés cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, Cueva Horá (Darro, Granada) y se incluye en el catálogo general del Patrimonio Histórico Andaluz. («BOE» 25-IV-2002.)

Decreto 50/2002, de 12 de febrero, por el que se declara bien de interés cultural, con la categoría de monumento, la iglesia de San Bartolomé de Espejo (Córdoba). («BOE» 25-IV-2002.)

Resolución de 6 de marzo de 2002, de la Dirección General de Cultura de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se incoa expediente de declaración de bien de interés cultural, con categoría de monumento a favor del martinete de la Chopea, en Caravaca de la Cruz (Murcia). («BOE» 26-IV-2002.)

Resolución de 27 de marzo de 2002, del Consell Insular de Menorca (Illes Balears), por la que se hace pública la incoación del expediente de delimitación del bien de interés cultural de la zona arqueológica de Santa Mónica. («BOE» 26-IV-2002.)

Resolución CLT/730/2002, de 27 de febrero, del Departamento de Cultura, de caducidad del expediente de declaración de monumento histórico-artístico de la construcción denominada Santa María de Bolòs, en Freixenet. («BOE» 7-V-2002.)

Decreto 36/2002, de 14 de marzo, por el que se declara el entorno de protección del bien de interés cultural, denominado «Torre Medieval de Cabrahigo», en Isla, término municipal de Arnuero (Cantabria). («BOE» 8-V-2002.)

Decreto 39/2002, de 28 de marzo, por el que se declara bien de interés cultural, con la categoría de monumento «El Santuario de Nuestra Señora de Las Caldas», en Las Caldas de Besaya, Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna (Cantabria). («BOE» 8-V-2002.)

Resolución de 6 de marzo de 2002, de la Consejería Educación y Cultura, por la que se delimita provisionalmente el entorno de protección de la Antigua Cárcel Correccional de Oviedo. («BOE» 10-V-2002.)

Decreto 32/2002, de 14 de marzo, por el que se declara bien de interés cultural, con la categoría de zona arqueológica «El Yacimiento del Cementerio de Maliaño», en el término municipal de Camargo (Cantabria). («BOE» 10-V-2002.)

Decreto 33/2002, de 14 de marzo, por el que se declara el entorno de protección del bien de interés cultural, denominado «Iglesia Románica de San Andrés», en Argomilla de Cayón, término municipal de Santa María de Cayón (Cantabria). («BOE» 10-V-2002.)

Decreto 34/2002, de 14 de marzo, por el que se declara bien de interés cultural, con la categoría de zona arqueológica el «Yacimiento Altomedieval del Pico del Castillo», en el término municipal de Medio Cudeyo (Cantabria). («BOE» 10-V-2002.)

Decreto 35/2002, de 14 de marzo, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica la «Calzada Romana del Valle del Besaya», entre Samaconcha, término municipal de Pesquera, Mediaconcha, término municipal de Molledo y Pie de Concha, término municipal de Bárcena de Pie de Concha (Cantabria). («BOE» 10-V-2002.)

Decreto 38/2002, de 28 de marzo, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor del «Seminario de Monte Corbán», términos municipales de Santander y Santa Cruz de Bezana (Cantabria). («BOE» 10-V-2002.)

Resolución de 3 de abril de 2002, del Consell Insular de Menorca (Illes Balears), por la que se hace pública la incoación del expediente de delimitación del bien de interés cultural a favor del poblado de Sant Agustí Vell. («BOE» 10-V-2002.)

Resolución de 9 de abril de 2002, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se incoa expediente de delimitación del entorno de protección de la Morra del Moro, en Jumilla (Murcia). («BOE» 10-V-2002.)

Resolución de 15 de febrero de 2002, del Consell Insular d'Eivissa i Formentera (Illes Balears), por la que se hace pública la incoación del expediente del bien de interés cultural en el término municipal de Santa Eulària des Riu. («BOE» 11-V-2002.)

Resolución de 8 de abril de 2002, del Consell Insular de Menorca (Illes Balears), por la que se hace pública la incoación del expediente de delimitación del bien de interés cultural a favor de S'Engolidor. («BOE» 11-V-2002.)

Resolución de 8 de abril de 2002, del Consell Insular de Menorca, por la que se hace pública la incoación del expediente de delimitación del bien de interés cultural de Binicodrell de Darrera. («BOE» 14-V-2002.)

Decreto 103/2002, de 12 de marzo, por el que se declara bien de interés cultural, con la categoría de jardín histórico, los jardines de Murillo y el paseo de Catalina de Ribera, de Sevilla. («BOE» 16-V-2002.)

Decreto 105/2002, de 12 de marzo, por el que se declara bien de interés cultural, con la categoría de monumento, la iglesia de Nuestra Señora del Rosario de Peñarroya-Pueblonoevo (Córdoba). («BOE» 16-V-2002.)

Decreto 76/2002, de 19 de febrero, por el que se declara bien de interés cultural, con la categoría de conjunto histórico, el sector delimitado a tal efecto de la población de Los Marines (Huelva). («BOE» 16-V-2002.)

Decreto 92/2002, de 26 de febrero, por el que se declara la delimitación del bien de interés cultural, con la categoría de zona arqueológica, las Cuevas del Higuerón y la Victoria, sitas en el Cantal Alto (Rincón de la Victoria, Málaga) y se incluye en el catálogo general del Patrimonio Histórico Andaluz. («BOE» 16-V-2002.)

Decreto 100/2002, de 5 de marzo, por el que se declara bien de interés cultural, con la categoría de conjunto histórico el sector delimitado a tal efecto de la población de Utrera (Sevilla). («BOE» 16-V-2002.)

Decreto 104/2002, de 12 de marzo, por el que se declara bien de interés cultural, con la categoría de monumento, el edificio del Círculo Mercantil e Industrial y Teatro Cervantes de Almería. («BOE» 16-V-2002.)

Decreto 44/2002, de 4 de abril, por el que se declara bien de interés cultural, con la categoría de monumento, a favor de la «Iglesia de San Julián y Santa Basilisa», en Isla, término municipal de Arnuero (Cantabria). («BOE» 22-V-2002.)

Resolución de 6 de marzo de 2002, de la Dirección General de Bienes y Actividades Culturales, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se determina incoar expediente para la delimitación del entorno protegible del bien de interés cultural denominado «Convento de Carmelitas de San José», localizado en Ocaña (Toledo). («BOE» 23-V-2002.)

Decreto 43/2002, de 4 de abril, por el que se declara bien de interés cultural, con la categoría de monumento, a favor del «Puente de Golbardo», en Reocín (Cantabria). («BOE» 23-V-2002.)

Resolución de 10 de abril de 2002, del Consejo Insular de Menorca (Illes Balears), por la que se hace pública la delimitación del bien de interés cultural de Binicalsitx. («BOE» 25-V-2002.)

Resolución de 3 de mayo de 2002, del Consell Insular d'Eivissa i Formentera (Illes Balears), por la que se hace pública la declaración de bien de interés cultural de las casetas-varadero de Formentera. («BOE» 29-V-2002.)

Decreto 46/2002, de 12 de abril, por el que se declara bien de interés cultural, con la categoría de monumento, el «Palacio de Sobrellano, su Capilla-Panteón y Parque», en Comillas (Cantabria). («BOE» 30-V-2002.)

Resolución de 3 de mayo de 2002, del Consell Insular d'Eivissa i Formentera (Illes Balears), por la que se hace pública la incoación del expediente del bien de interés cultural del Puig de Missa. («BOE» 30-V-2002.)

Decreto 120/2002, de 2 de abril por el que se declara bien de interés cultural, con la categoría de monumento, la iglesia del antiguo hospital de la Concepción (Vulgo Hospitalito), de Écija (Sevilla). («BOE» 4-VI-2002.)

Acuerdo de 28 de febrero de 2002, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la iglesia de Santa María la Mayor, en Ledesma (Salamanca), bien de interés cultural con categoría de monumento. («BOE» 5-VI-2002.)

Decreto 119/2002, de 2 de abril, por el que se declara bien de interés cultural, con la categoría de conjunto histórico, el sector delimitado por el recinto amurallado de la población de Palma del Río (Córdoba). («BOE» 5-VI-2002.)

Resolución de 18 de abril de 2002, del Consell Insular de Menorca (Illes Balears), por la que se aprueba la delimitación del bien de interés cultural de la Torre d'en Galmés. («BOE» 6-VI-2002.)

Decreto 49/2002, de 25 de abril, por el que se declara bien de interés cultural, con la categoría de Zona Arqueológica el «Yacimiento Arqueológico del Monte Ornedo», en el término municipal de Valdeolea (Cantabria). («BOE» 14-VI-2002.)

Resolución de 15 de mayo de 2002, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se acuerda el inicio de expediente administrativo para la declaración como Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, del núcleo rural de Argul (Pesoz). («BOE» 15-VI-2002.)

Resolución de 15 de mayo de 2002, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se delimita provisionalmente el entorno de protección del Palacio Valdés-Bazán, de San Román (Candamo). («BOE» 19-VI-2002.)

Resolución de 13 de mayo de 2002, de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura, por la que se incoa procedimiento para la ampliación de la delimitación de la zona arqueológica de Madinat al-Zahra (Córdoba). («BOE» 19-VI-2002.)

Resolución de 17 de mayo de 2002, de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura, por la que se incoa procedimiento para la ampliación de la delimitación del conjunto histórico de Granada. («BOE» 19-VI-2002.)

Resolución de 31 de mayo de 2002, del Consell d'Eivissa i Formentera (Illes Balears), por la que se declara bien de interés cultural la fortificación prehistórica de monte Redó, en San Josep de sa Talaia. («BOE» 25-VI-2002.)

Resolución de 22 de mayo de 2002, de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura, por la que se deja sin efecto determinadas incoaciones de procedimientos para la declaración de bienes como interés de cultural. («BOE» 27-VI-2002.)

Resolución de 27 de mayo de 2002, de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura, por la que se incoa el procedimiento para la declaración como bien de interés cultural, categoría zona arqueológica, del yacimiento denominado «Factoría Romana de Salazones», en Algeciras (Cádiz). («BOE» 27-VI-2002.)

Centros de Educación Infantil.–Orden ECD/990/2002, de 1 de abril, por la que se concede la modificación de la autorización al Centro «Enrique Soler», de Melilla, por ampliación de seis unidades de Educación Infantil de Primer Ciclo. («BOE» 7-VI-2002.)

Centros docentes.–Real Decreto 426/2002, de 3 de mayo, por el que se crea un colegio de educación infantil y primaria en Melilla por desdoblamiento de otro centro existente en la misma localidad. («BOE» 28-V-2002.)

Conciertos educativos.–Orden ECD/942/2002, de 15 de abril, por la que se resuelve el acceso al régimen de conciertos educativos del centro docente que se indica. («BOE» 30-IV-2002.)

Orden ECD/943/2002, de 15 de abril, por la que se resuelven los expedientes de modificación de los conciertos educativos de varios centros docentes privados. («BOE» 30-IV-2002.)

Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. Convenio.–Resolución de 6 de junio de 2002, de la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Educación y Cultura, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración formalizado entre la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Educación y Cultura y la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. («BOE» 25-VI-2002.)

Comunidad Autónoma de Castilla y León. Convenio.–Resolución de 6 de junio de 2002, de la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Educación y Cultura, por la que se ordena la publicación de un convenio con la Comunidad Autónoma de Castilla y León para gastos de inversiones en centros educativos no universitarios. («BOE» 25-VI-2002.)

Comunidad Autónoma de Extremadura. Convenio.–Resolución de 16 de abril 2002, de la Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, la Comunidad Autónoma de Extremadura, las Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres, el Ayuntamiento de Mérida, la Caja de Ahorros de Badajoz y la Caja de Ahorros de Extremadura, para la creación del Consorcio denominado «Patronato del Festival de Teatro Clásico en el Teatro Romano de Mérida». («BOE» 7-V-2002.)

Concurso «Europa en la Escuela».–Orden ECD/770/2002, de 22 de marzo, por la que se modifica la Orden ECD/90/2002, de 14 de enero, por la que se convocaba el 49.º Concurso del Programa «Europa en la Escuela». («BOE» 11-IV-2002.)

Orden ECD/1496/2002, de 30 de mayo, por la que se resuelve la convocatoria del 49.º Concurso del Programa «Europa en la Escuela». («BOE» 18-VI-2002.)

Contratación administrativa.–Resolución de 6 de mayo de 2002, de la Universidad Internacional «Menéndez Pelayo», por la que se designan los miembros de la Mesa de Contratación de dicha Universidad. («BOE» 7-VI-2002.)

Cuerpos Docentes Universitarios.–Resolución de 21 de marzo de 2002, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se adscriben los Profesores de Cuerpos Docentes Universitarios a las distintas áreas de conocimiento modificadas por acuerdo del Consejo de Universidades de 3 de abril de 2000. («BOE» 23-IV-2002.)

Resolución de 21 de marzo de 2002, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se adscriben los Profesores de Cuerpos Docentes Universitarios a las distintas áreas de conocimiento modificadas por acuerdo del Consejo de Universidades de 3 de abril de 2000. («BOE» 23-IV-2002.)

Resolución de 21 de marzo de 2002, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se adscriben los Profesores de Cuerpos Docentes Universitarios a las distintas áreas de conocimiento modificadas por acuerdo del Consejo de Universidades de 3 de abril de 2000. («BOE» 23-IV-2002.)

Resolución de 21 de marzo de 2002, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se adscriben los Profesores de Cuerpos Docentes Universitarios a las distintas áreas de conocimiento modificadas por acuerdo del Consejo de Universidades de 3 de abril de 2000. («BOE» 23-IV-2002.)

Resolución de 21 de marzo de 2002, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se adscriben los Profesores de Cuerpos Docentes Universitarios a las distintas áreas de conocimiento modificadas por acuerdo del Consejo de Universidades de 3 de abril de 2000. («BOE» 23-IV-2002.)

Resolución de 21 de marzo de 2002, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se adscriben los Profesores de Cuerpos Docentes Universitarios a las distintas áreas de conocimiento modificadas por acuerdo del Consejo de Universidades de 3 de abril de 2000. («BOE» 23-IV-2002.)

Resolución de 21 de marzo de 2002, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se adscriben los Profesores de Cuerpos Docentes Universitarios a las distintas áreas de conocimiento modificadas por acuerdo del Consejo de Universidades de 3 de abril de 2000. («BOE» 23-IV-2002.)

Resolución de 21 de marzo de 2002, de la Secretaría General del Consejo de Universidades por la que se adscriben los Profesores de Cuerpos Docentes Universitarios a las distintas áreas de conocimiento modificadas por acuerdo del Consejo de Universidades de 3 de abril de 2000. («BOE» 23-IV-2002.)

Resolución de 21 de marzo de 2002, de la Secretaría General del Consejo de Universidades por la que se adscriben los Profesores de Cuerpos Docentes Universitarios a las distintas áreas de conocimiento modificadas por acuerdo del Consejo de Universidades de 3 de abril de 2000. («BOE» 23-IV-2002.)

Resolución de 11 de abril de 2002, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se adscriben los Profesores de Cuerpos Docentes Universitarios a las distintas áreas de conocimiento modificadas por Acuerdo del Consejo de Universidades de 3 de abril de 2000. («BOE» 29-IV-2002.)

Resolución de 15 de abril de 2002, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, de corrección de errores de la de 26 de noviembre de 2001, por la que se hace público el Acuerdo de la Subcomisión Permanente del Consejo de Universidades, estimatorio de solicitudes de modificación de denominación de plazas de Profesores universitarios. («BOE» 29-IV-2002.)

Resolución de 17 de abril de 2002, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se modifica la de 23 de julio de 2001, por la que se adscriben los Profesores de Cuerpos Docentes Universitarios a las distintas áreas de conocimiento modificadas por Acuerdo del Consejo de Universidades de 3 de abril de 2000. («BOE» 29-IV-2002.)

Resolución de 22 de abril de 2002, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se hace público el acuerdo de la Subcomisión Permanente del Consejo de Universidades de 16 de abril de 2002, por delegación de la Comisión Académi-

ca, estimatoria de solicitudes de modificación de denominación de plazas de Profesores universitarios. («BOE» 13-V-2002.)

Resolución de 26 de abril de 2002. de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se adscriben los Profesores de Cuerpos Docentes Universitarios a las distintas áreas de conocimiento modificadas por Acuerdo del Consejo de Universidades de 3 de abril de 2000. («BOE» 23-V-2002.)

Resolución de 26 de abril de 2002, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se adscriben los Profesores de Cuerpos Docentes Universitarios a las distintas áreas de conocimiento modificadas por Acuerdo del Consejo de Universidades de 3 de abril de 2000. («BOE» 23-V-2002.)

Resolución de 26 de abril de 2002, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se adscriben los Profesores de Cuerpos Docentes Universitarios a las distintas áreas de conocimiento modificadas por Acuerdo del Consejo de Universidades de 3 de abril de 2000. («BOE» 23-V-2002.)

Resolución de 16 de abril de 2002, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se adscriben los Profesores de Cuerpos Docentes Universitarios a las distintas áreas de conocimiento modificadas por Acuerdo del Consejo de Universidades, de 3 de abril de 2000. («BOE» 7-VI-2002.)

Resolución de 16 de abril de 2002, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se adscriben los Profesores de Cuerpos Docentes Universitarios a las distintas áreas de conocimiento modificadas por Acuerdo del Consejo de Universidades, de 3 de abril de 2000. («BOE» 7-VI-2002.)

Resolución de 27 de mayo de 2002, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se adscriben los Profesores de Cuerpos Docentes Universitarios a las distintas áreas de conocimiento modificadas por Acuerdo del Consejo de Universidades, de 3 de abril de 2000. («BOE» 7-VI-2002.)

Resolución de 16 de abril de 2002, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se adscriben los Profesores de Cuerpos Docentes Universitarios a las distintas áreas de conocimiento modificadas por Acuerdo del Consejo de Universidades, de 3 de abril de 2000. («BOE» 8-VI-2002.)

Resolución de 22 de mayo de 2002, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se adscriben los Profesores de Cuerpos Docentes Universitarios a las distintas áreas de conocimiento modificadas por Acuerdo del Consejo de Universidades de 3 de abril de 2000. («BOE» 8-VI-2002.)

Resolución de 5 de junio de 2002, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se adscriben los Profesores de Cuerpos Docentes Universitarios a las distintas áreas de conocimiento modificadas por Acuerdo del Consejo de Universidades, de 3 de abril de 2000. («BOE» 14-VI-2002.)

Resolución de 7 de junio de 2002, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se adscriben los Profesores de Cuerpos Docentes Universitarios a las distintas áreas de conocimiento modificadas por Acuerdo del Consejo de Universidades de 3 de abril de 2000. («BOE» 21-VI-2002.)

Resolución de 13 de junio de 2002, de la Secretaría General del Consejo de Universidades por la que se hace público el Acuerdo de la Subcomisión Permanente del Consejo de Universidades de 6 de junio de 2002, por delegación de la Comisión Académica, estimatoria de solicitudes de modificación de denominación de plazas de Profesores universitarios. («BOE» 28-VI-2002.)

Cursos de especialización.–Resolución de 14 de marzo de 2002, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se hace pública la relación de cursos finalizados y, en su caso, convocados, autorizados y declarados equivalentes en el año 2000. («BOE» 8-IV-2002.)

Resolución de 9 de abril de 2002, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se hace pública la relación de cursos finalizados y, en su caso, convocados, autorizados y declarados equivalentes en el año 2000. («BOE» 1-V-2002.)

Resolución de 29 de abril de 2002, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se hace pública la relación de cursos finalizados y, en su caso, convocados, autorizados y declarados equivalentes en el año 2001. («BOE» 22-V-2002.)

Delegación de competencias.–Resolución de 23 de abril de 2002, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se delegan competencias en determinados órganos de esta Universidad. («BOE» 8-V-2002.)

Orden ECD/1307/2002, de 27 de mayo, por la que se modifica la Orden de 1 de febrero de 2001, de delegación de competencias, del Ministerio de Educación Cultura y Deporte. («BOE» 5-VI-2002.)

Deportistas de alto nivel.–Resolución de 29 de mayo de 2002, del Consejo Superior de Deportes, de corrección de errores de la de 14 de febrero de 2002, sobre relación anual de deportistas de alto nivel del año 2001. («BOE» 19-VI-2002.)

Resolución de 29 de mayo de 2002, del Consejo Superior de Deportes, sobre relación de deportistas de alto nivel del primer trimestre del año 2002. («BOE» 22-VI-2002.)

Corrección de errores a la Resolución de 14 de febrero de 2002, del Consejo Superior de Deportes, sobre la relación anual de deportistas de alto nivel del año 2001. («BOE» 24-VI-2002.)

Enseñanzas deportivas.–Resolución de 10 de abril de 2002, del Consejo Superior de Deportes, por la que se otorga el reconocimiento al que se refiere el artículo 42.2 del Real Decrelo 1913/1997, de 19 de diciembre, a determinadas formaciones deportivas impartidas por la Real Federación Española de Fútbol y por las Federaciones deportivas autonómicas de la citada modalidad, con anterioridad a la entrada en vigor de la Orden de 5 de julio de 1999. («BOE» 30-V-2002.)

Resolución de 24 de abril de 2002, del Consejo Superior de Deportes, por la que se otorga el reconocimiento al que se refiere el artículo 42.2 del Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre, a determinadas formaciones deportivas de la especialidad de fútbol sala, impartidas por la Federación Española de Fútbol Sala y por las Federaciones Autonómicas de Fútbol Sala, entre el 4 de febrero de 1986 y el 15 de febrero de 1993. («BOE» 30-V-2002.)

Fundaciones.–Orden ECD/739/2002, de 12 de marzo, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la denominada «Fundación Instituto para el desarrollo de Auditorías en Prevención», de Madrid. («BOE» 6-IV-2002.)

Orden ECD/740/2002, de 12 de marzo, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la denominada «Fundación Hamilton College Academic year in Spain», de Madrid. («BOE» 6-IV-2002.)

Orden de 11 de marzo de 2002, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se reconoce e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas la Fundación denominada «Centro de Estudios Constitucionales 1812». («BOE» 10-IV-2002.)

Orden ECD/823/2002, de 21 de marzo, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la denominada «Fundación Farmaindustria», de Madrid. («BOE» 16-IV-2002.)

Orden de 12 de marzo de 2002, de la Consejería de Cultura, por la que se reconoce, califica y dispone la inscripción en el Registro de Fundaciones Privadas de Carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía de la «Fundación N.M.A.C». («BOE» 19-IV-2002.)

Orden de 12 de marzo de 2002, de la Consejería de Cultura, por la que se reconoce, califica y dispone la inscripción en el Registro de Fundaciones Privadas de Carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía de la «Fundación Municipal de las Artes Escénicas». («BOE» 19-IV-2002.)

Orden ECD/970/2002, de 5 de abril, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la denominada «Fundación para el estudio y prevención de enfermedades de las venas», de Madrid. («BOE» 2-V-2002.)

Orden ECD/991/2002, de 9 abril, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la denominada «Fundación para el Desarrollo de la Investigación en Genómica y Proteómica», de Madrid. («BOE» 7-V-2002.)

Orden ECD/992/2002, de 10 de abril, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la denominada «Fundación Jaume Aragall», de Barcelona. («BOE» 7-V-2002.)

Orden ECD/993/2002, de 11 de abril, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la denominada «Fundación Foro del Estrecho», de Ceuta. («BOE» 7-V-2002.)

Orden ECD/1041/2002, de 17 de abril, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la denominada «Fundación Astrazeneca», de Madrid. («BOE» 10-V-2002.)

Orden de 5 de abril de 2002, de la Consejería de Cultura, por la que se reconoce, califica y dispone la inscripción en el Registro de Fundaciones Privadas de Carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía de la Fundación Chabrera Worldwide Int. («BOE» 13-V-2002.)

Corrección de errores a la Orden de 15 de enero de 2002, de la Consejería de Cultura, por la que se reconoce, califica y dispone la inscripción en el Registro de Fundaciones Privadas de Carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía, de la «Fundación Biblioteca Manuel Ruiz Luque» («Boletín Oficial del Estado» número 56, de 6 de marzo de 2002). («BOE» 15-V-2002.)

Orden ECD/1086/2002, de 22 de abril, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la denominada «Fundación Juan de Oñate», de Madrid. («BOE» 15-V-2002.)

Orden ECD/1087/2002, de 22 de abril, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la denominada Fundación Nueva Cultura del Agua, de Zaragoza. («BOE» 15-V-2002.)

Orden ECD/1088/2002, de 22 de abril, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la denominada Fundación Ángel Corella, de Barcelona. («BOE» 15-V-2002.)

Orden de 3 de mayo de 2002, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se procede a la cancelación, en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas, de la Fundación denominada «Para el Desarrollo del Arte de Enseñar», de la localidad de Sevilla. («BOE» 24-V-2002.)

Orden de 3 de mayo de 2002, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se reconoce e inscribe, y se procede a la adaptación de sus Estatutos a la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas, la Fundación denominada «Universitaria de Jerez», de la localidad de Jerez de la Frontera (Cádiz). («BOE» 24-V-2002.)

Orden ECD/1169/2002, de 26 de abril, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la denominada «Fundación Bioética», de Córdoba. («BOE» 27-V-2002.)

Orden ECD/1268/2002, de 7 de mayo, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la denominada «Fundación El Adelantado de Segovia», de Segovia. («BOE» 3-VI-2002.)

Orden ECD/1308/2002 de 7 de mayo, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la denominada «Fundación iberoamericana de Estudios Jurídico-Sociales sobre Drogodependencias», de Madrid. («BOE» 5-VI-2002.)

Orden ECD/1309/2002, de 8 de mayo, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la denominada «Fundación CEM-Cultura, Economía y Medio Ambiente», de Málaga. («BOE» 5-VI-2002.)

Orden ECD/1331/2002, de 9 de mayo, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la denominada «Fundación Hispano-Neerlandesa de Fomento Empresarial», de Madrid. («BOE» 6-VI-2002.)

Orden ECD/1370/2002, de 9 de mayo, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la denominada «Fundación Amithaba Budista España», de Madrid. («BOE» 8-VI-2002.)

Orden ECD/1427/2002, de 9 de mayo, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la Delegación en España de la Fundación Marroquí «Fundación Al-Idrisi Hispano-Marroquí para la Investigación Histórica, Arqueológica y Arquitectónica», con domicilio en Sevilla. («BOE» 13-VI-2002.)

Orden ECD/1428/2002, de 17 de mayo, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la denominada «Fundación Enfermería y Gestión», de Madrid. («BOE» 13-VI-2002.)

Orden ECD/1449/2002, de 17 de mayo, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la denominada «Fundación para el Desarrollo, Investigación y Nuevas Terapias en Reumatología (Funditer)», de Madrid. («BOE» 14-VI-2002.)

Orden ECD/1450/2002, de 20 de mayo, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la denominada «Fundación Ikertu», de Getxo (Vizcaya). («BOE» 14-VI-2002.)

Orden ECD/1512/2002, de 22 de mayo, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la denominada «Fundación Educare», de Valladolid. («BOE» 19-VI-2002.)

Orden ECD/1561/2002, de 4 de junio, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la denominada «Fundación Nuevo Entorno», de Madrid. («BOE» 25-VI-2002.)

Orden ECD/1562/2002, de 4 de junio, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la denominada «Fundación Cultural Diario de Alcalá», de Alcalá de Henares (Madrid). («BOE» 25-VI-2002.)

Institutos de Educación Secundaria.–Orden ECD/693/2002, de 5 de marzo, por la que se aprueba la denominación específica de «Rusadir» para el Instituto de Educación Secundaria número 7 de Melilla. («BOE» 1-IV-2002.)

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y Ministerio de Sanidad y Consumo. Convenio.–Resolución de 22 de marzo de 2002, de la Subsecretaría, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades y de la Subsecretaría de Sanidad y Consumo sobre el Convenio de colaboración en materia de formación continuada de las profesiones sanitarias, celebrado entre los Ministerios de Educación, Cultura y Deporte y Sanidad y Consumo y el Consejo General de Colegios de Veterinarios. («BOE» 4-IV-2002.)

Resolución de 22 de marzo de 2002, de la Subsecretaría, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades y de la Subsecretaría de Sanidad y Consumo sobre el «Convenio de colaboración en

materia de formación continuada de las profesiones sanitarias, celebrado entre los Ministerios de Educación, Cultura y Deporte, y Sanidad y Consumo y el Consejo General de Colegios Médicos». («BOE» 4-IV-2002.)

Resolución de 22 de marzo de 2002, de la Subsecretaría, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Secreraría de Estado de Educación y Universidades y de la Subsecretaría de Sanidad y Consumo sobre el Convenio de colaboración en materia de formación continuada de las profersiones sanitarias, celebrado entre los Ministerios de Educación, Cultura y Deporte, y Sanidad y Consumo y el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos. («BOE» 4-IV-2002.)

Resolución de 22 de marzo de 2002, de la Subsecretaría, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades y de la Subsecretaría de Sanidad y Consumo sobre el «Convenio de colaboración en materia de formación continuada de las profesiones sanitarias, celebrado entre los Ministerios de Educación, Cultura y Deporte y Sanidad y Consumo y el Consejo General de Colegios Oficiales de Diplomados en Enfermería». («BOE» 4-IV-2002.)

Patrimonio Histórico.–Orden ECD/795/2002, de 22 marzo, por la que se amplían los compromisos de Garantía del Estado otorgados en 2001, para bienes culturales que se exhiben en el Museo Sefardí, a dos objetos que se citan en el punto primero. («BOE» 13-IV-2002.)

Orden ECD/994/2002, de 3 de abril, por la que se suspenden los compromisos de Garantía del Estado para bienes culturales otorgados a una obra. («BOE» 7-V-2002.)

Orden ECD/1118/2002, de 26 de abril, por la que se otorga la garantía del Estado a 78 obras para su exhibición en las salas del Museo Nacional del Prado, en Madrid, en la exposición «Dibujos de maestros europeos en las colecciones portuguesas». («BOE» 21-V-2002.)

Patrimonio Histórico. Derecho de tanteo.–Orden ECD/796/2002, de 8 de marzo, por la que se ejerce el derecho de tanteo para el Estado sobre varios lotes en subasta celebrada el día 7 de marzo en la Sala Retiro. («BOE» 13-IV-2002.)

Orden ECD/824/2002 de 30 de enero, por la que se ejercita el derecho de tanteo sobre «Una pareja de capiteles de mármol, tallado, época Califal, Al-Andalus, S. X», con destino al Museo Arqueológico Nacional. («BOE» 16-IV-2002.)

Orden ECD/825/2002, de 20 de febrero, por la que se ejercita el derecho de tanteo, para el Estado, sobre cuatro obras, lotes números: 93, 96, 434 y 437, subastados por la Sala Alcalá. («BOE» 16-IV-2002.)

Orden ECD/826/2002, de 20 de febrero, por la que se ejercita el derecho de tanteo para el Estado sobre tres obras, lotes números 96, 233 y 344, subastados por la «Sala Retiro». («BOE» 16-IV-2002.)

Orden ECD/827/2002, de 20 de febrero, por la que se ejercita el derecho de tanteo, para el Estado, sobre tres obras, lotes números: 260, 797 y 823, subastados por la Sala Durán. («BOE» 16-IV-2002.)

Orden ECD/828/2002, de 12 de marzo, por la que se ejerce el derecho de tanteo para el Estado, sobre varios lotes, en subasta celebrada el día 11 de marzo en «Durán, Subastas de Arte». («BOE» 16-IV-2002.)

Orden ECD/863/2002, de 8 de febrero, por la que se ejercita el derecho de tanteo, para el Estado, sobre tres piezas en loza estampada de Pickman, subastadas por la «Sala Segre». («BOE» 20-IV-2002.)

Orden ECD/864/2002, de 18 de febrero, por la que se ejercita el derecho de tanteo, con cargo a los Presupuestos del Consejo de Mallorca, Departamento de Cultura, sobre

el lote número 76, consistente en el archivo literario de Ramón Picó i Campanar («BOE» 20-IV-2002.)

Orden ECD/865/2002, de 18 de febrero, por la que se ejercita el derecho de tanteo, para el Estado, sobre cuarenta lotes de joyas judeoarábigas, subastados por la Sala «Segre». («BOE» 20-IV-2002.)

Orden ECD/905/2002, de 20 de febrero, por la que se ejercita el derecho de tanteo, con cargo a los presupuestos del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, sobre los lotes números 287, 290, 291 y 297. («BOE» 25-IV-2002.)

Orden ECD/906/2002, de 20 febrero, por la que se ejercita el derecho de tanteo, para el Estado, sobre dos lotes números 452 y 535, con destino al Museo Nacional de Artes Decorativas. («BOE» 25-IV-2002.)

Orden ECD/907/2002, de 4 de marzo, por la que se ejercita el derecho de tanteo, con cargo a los presupuestos de la Xunta de Galicia (Consellería de Cultura, Comunicación e Turismo), sobre los lotes números 1023 y 1029. («BOE» 25-IV-2002.)

Orden ECD/908/2002, de 4 de marzo, por la que se ejercita el derecho de tanteo, con cargo a los presupuestos del Gobierno de Aragón (Departamento de Cultura y Turismo), del lote número 356, consistente en un óleo/tabla de Joaquín de Inza. («BOE» 25-IV-2002.)

Orden ECD/963/2002, de 21 de marzo, por la que se ejerce el derecho de tanteo para el Estado sobre varios lotes en subasta celebrada el día 20 de marzo en «Soler y Llach, Subastas Internacionales, Sociedad Anónima». («BOE» 1-V-2002.)

ECD/980/2002, de 27 de marzo, por la que se ejerce el derecho de tanteo para el Estado sobre lotes bibliográficos y documentales en subasta pública celebrada el día 20 de marzo de 2002. («BOE» 6-V-2002.)

Orden ECD/1142/2002, de 16 de abril por la que se ejerce el derecho de tanteo para el Estado sobre varios lotes en subasta celebrada el día 15 de abril en Durán. Subastas de Arte. («BOE» 23-V-2002.)

Orden ECD/1157/2002, de 14 de marzo, por la que se ejercita el derecho de tanteo, con destino al museo Arqueológico Nacional, sobre el lote numero 556, consistente en «21 fragmentos de piedras y mármoles hispanomusulmanes». («BOE» 24-V-2002.)

Orden ECD/1158/2002, de 14 de marzo, por la que se ejercita el derecho de tanteo, con destino al Museo Nacional de Artes Decorativas, sobre los lotes números 378, 446, 495 y 499, subastados por la Sala Alcalá, en Madrid, el día 14 de febrero de 2002. («BOE» 24-V-2002.)

Orden ECD/1159/2002, de 14 de marzo, por la que se ejercita el derecbo de tanteo, con destino al Museo Romántico, sobre el lote número 167, consistente en el óleo/lienzo, de Leonardo Alenza, titulado «El Memorialista». («BOE» 24-V-2002.)

Orden ECD/1160/2002, de 14 de marzo, por la que se ejercita el derecho de tanteo, con destino al Museo Romántico, sobre los lotes números 51 y 56, consistentes en dos óleos/lienzo, titulados «El espectro» y «Retrato de tres niñas». («BOE» 24-V-2002.)

Orden ECD/1170/2002, de 19 de abril, por la que se ejercita el derecho de tanteo sobre el lote número 385, consistente en «Un maravedí del reinado de Enrique IV», subastado por la Sala «Jesús Vico, S. A». («BOE» 27-V-2002.)

Orden ECD/1181/2002, de 17 de abril, por la que se ejercita el derecho de tanteo sobre los lotes números 680 y 710, subastados por la Sala Ansorena. («BOE» 28-V-2002.)

Orden ECD/1204/2002, de 17 de abril, por la que se ejercita el derecho de tanteo, sobre diecinueve lotes de monedas subastados por la sala Áureo de Barcelona. («BOE» 29-V-2002.)

Orden ECD/1205/2002, de 19 de abril, por la que se ejercita el derecho de tanteo, sobre los lotes números 9, 24, 85, 151 y 152, subastados por la sala Finarte de Madrid. («BOE» 29-V-2002.)

Orden ECD/1206/2002, de 19 de abril, por la que se ejercita el derecho de tanteo sobre el lote número 379, consistente en «Un real de plata, sin marca de ceca», subastado por la sala «Jesús Vico, Sociedad Anónima». («BOE» 29-V-2002.)

Orden ECD/1451/2002, de 19 de abril, por la que se ejercita el derecho de tanteo sobre los lotes números 543 y 891, subastados por la Sala Fernando Durán, de Madrid. («BOE» 14-VI-2002.)

Orden ECD/1452/2002, de 8 de mayo, por la que se ejercita el derecho de tanteo, sobre el lote número 98, subastado por la Sala Finarte, de Madrid. («BOE» 14-VI-2002.)

Orden ECD/1453/2002, de 8 de mayo, por la que se ejercita el Derecho de Tanteo, sobre los lotes números 507 y 1574, subastados por la Casa Subhastes, de Barcelona. («BOE» 14-VI-2002.)

Orden ECD/1454/2002, de 8 de mayo, por la que se ejercita el derecho de tanteo, sobre los lotes números 185 y 188, subastados por la Sala Finarte de Madrid. («BOE» 14-VI-2002.)

Orden ECD/1455/2002, de 8 de mayo, por la que se ejercita el derecho de tanteo, sobre diecinueve lotes de monedas, subastados por la Sala Aureo de Barcelona.(«BOE» 14-VI-2002.)

Orden ECD/1456/2002, de 8 de mayo, por la que se ejercita el derecho de tanteo, sobre el lote número 267, subastado por la Sala Durán de Madrid. («BOE» 14-VI-2002.)

Orden ECD/1457/2002, de 8 de mayo, por la que se ejercita el derecho de tanteo, sobre el lote número 121, subastado por la Sala Fernando Durán de Madrid. («BOE» 14-VI-2002.)

Orden ECD/1458/2002 de 14 de mayo, por la que se ejerce el derecho de tanteo para el Estado sobre varios lotes en subasta celebrada en Casa de Subhastes de Barcelona. («BOE» 14-VI-2002.)

Orden ECD/1513/2002, de 21 de mayo, por la que se ejerce el derecho de tanteo para el Estado sobre varios lotes en subasta celebrada en Durán, Subastas de Arte. («BOE» 19-VI-2002.)

Orden ECD/1602/2002 de 30 de mayo, por la que se ejerce el derecho de tanteo para el Estado sobre varios lotes en subasta celebrada en Fernando Durán los días 28 y 29 de mayo. («BOE» 27-VI-2002.)

Premio a la Calidad en Educación.–Orden ECD/1269/2002, de 14 de mayo, por la que se convoca el premio a las actuaciones de calidad en educación para el curso 2001/2002. («BOE» 3-VI-2002.)

Premio «Velázquez».–Orden ECD/1260/2002, de 14 de mayo, por la que se hace pública la composición del Jurado para la concesión del premio «Velázquez» de las Artes Plásticas correspondiente a 2002, así como el fallo emitido por el mismo. («BOE» 1-VI-2002.)

Premios.–Orden ECD/1585/2002, de 11 de junio, por la que se resuelve el concurso para la concesión del premio a los libros mejor editados, correspondiente al año 2002. («BOE» 26-VI-2002.)

Premios «A. de Betancourt-J. R. Perronet».–Resolución de 27 de mayo de 2002, de la Dirección General de Universidades, por la que se concede el Premio «A. de Betancourt-J. R. Perronet» de Investigación 2001. («BOE» 13-VI-2002.)

Premios «A. Von Humboldt - J. C. Mutis».–Resolución de 2 de abril de 2002, de la Dirección General de Universidades, por la que se concede el Premio «A. Von Humboldt - J. C. Mutis» de Investigación 2001. («BOE» 29-IV-2002.)

Premios nacionales.–Orden ECD/854/2002, de 2 de abril, por la que se convocan los premios para los centros docentes que desarrollen programas educativos dirigidos a la compensación de desigualdades en educación, durante el curso 2002-2003. («BOE» 19-IV-2002.)

Resolución de 8 de abril de 2002, de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, por la que se desarrolla la Orden de 22 de junio de 1995, reguladora de los Premios Nacionales del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para la concesión del Premio Nacional a la Mejor Labor Editorial Cultural, correspondiente a 2002. («BOE» 3-V-2002.)

Resolución de 8 de abril de 2002, de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas por la que se desarrolla la Orden de 22 de junio de 1995, reguladora de los premios nacionales del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, para la concesión del Premio Nacional a la obra de un traductor, correspondiente a 2002. («BOE» 3-V-2002.)

Resolución de 8 de abril de 2002, de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, por la que se desarrolla la Orden de 22 de junio de 1995, reguladora de los Premios Nacionales del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, para la concesión de los premios nacionales de Literatura, en las modalidades de Poesía, Narrativa, Ensayo y Literatura Dramática, correspondientes a 2002. («BOE» 3-V-2002.)

Resolución de 8 de abril de 2002, de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, por la que se desarrolla la Orden de 22 de junio de 1995, reguladora de los premios nacionales del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, para la concesión del Premio Nacional de Historia de España, correspondiente a 2002. («BOE» 3-V-2002.)

Resolución de 8 de abril de 2002, de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, por la que se desarrolla la Orden de 22 de junio de 1995, reguladora de los premios nacionales del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, para la concesión del Premio Nacional a la mejor traducción, correspondiente a 2002. («BOE» 3-V-2002.)

Resolución de 8 de abril de 2002, de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, por la que se desarrolla la Orden de 22 de junio de 1995, reguladora de los premios nacionales del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, para la concesión del Premio Nacional Literatura Infantil y juvenil correspondiente a 2002. («BOE» 3-V-2002.)

Resolución de 8 de abril de 2002, de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, por la que se desarrolla la Orden de 22 de junio de 1995, reguladora de los Premios Nacionales del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, para la concesión del Premio Nacional de las Letras Españolas, correspondiente a 2002. («BOE» 3-V-2002.)

Resolución de 8 de abril de 2002, de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, por la que se desarrolla la Orden de 22 de junio de 1995, reguladora de los premios nacionales del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para la concesión del Premio Nacional al Fomento de la Lectura, correspondiente a 2002. («BOE» 3-V-2002.)

Resolución de 16 de abril de 2002, de la Dirección General del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, por la que se desarrolla la convocatoria del Premio Nacional de Teatro, correspondiente al año 2002. («BOE» 3-V-2002.)

Resolución de 16 de abril de 2002, de la Dirección General del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, por la que se desarrolla la convocatoria del Premio Nacional de Circo, correspondiente al año 2002. («BOE» 3-V-2002.)

Resolución de 16 de abril de 2002, de la Dirección General del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, por la que se desarrolla la convocatoria de los Premios Nacionales de Música, correspondientes al año 2002. («BOE» 3-V-2002.)

Resolución de 16 de abril de 2002, de la Dirección General del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, por la que se desarrolla la convocatoria de los Premios Nacionales de Danza, correspondientes al año 2002. («BOE» 3-V-2002.)

Resolución de 16 de abril de 2002, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, de desarrollo de la Orden ECD/645/2002, de 15 de marzo, por la que se modifica la Orden de 22 de junio de 1995 y se convocan los Premios Nacionales en determinadas actividades culturales, correspondientes al año 2002. («BOE» 8-V-2002.)

Orden ECD/1161/2002, de 6 de mayo, por la que se designa el Jurado para la concesión del Premio a los Libros Mejor Editados, correspondiente al año 2002. («BOE» 24-V-2002.)

Orden ECD/1218/2002, de 3 de mayo, por la que se designa el Jurado para la concesión del Premio Nacional de Literatura Infantil y Juvenil correspondiente a 2002. («BOE» 30-V-2002.)

Orden ECD/1219/2002, de 3 de mayo, por la que se designa el Jurado para la concesión del Premio Nacional a la obra de un traductor correspondiente a 2002. («BOE» 30-V-2002.)

Orden ECD/1220/2002, de 3 de mayo, por la que se designa el Jurado para la concesión del Premio Nacional de Literatura en la modalidad de Literatura Dramática correspondiente a 2002. («BOE» 30-V-2002.)

Orden ECD/1221/2002, de 3 de mayo, por la que se designa el Jurado para la concesión del Premio Nacional de Literatura en la modalidad de poesía correspondiente a 2002. («BOE» 30-V-2002.)

Orden ECD/1222/2002, de 3 de mayo, por la que se designa el Jurado para la concesión del Premio Nacional de Literatura en la modalidad de Ensayo correspondiente a 2002. («BOE» 30-V-2002.)

Resolución de 8 de mayo de 2002, del Consejo Superior de Deportes por la que se otorgan los Premios Nacionales del Deporte correspondientes al año 2001. («BOE» 30-V-2002.)

Orden ECD/1258/2002, de 3 de mayo, por la que se designa el Jurado para la concesión del Premio Nacional de Historia de España correspondiente a 2002. («BOE» 3-V-2002.)

Orden ECD/1259/2002 de 3 mayo, por la que se designa el Jurado para la concesión del Premio Nacional a la mejor traducción correspondiente a 2002. («BOE» 1-VI-2002.)

Orden ECD/1298/2002, de 3 de mayo, por la que se designa el Jurado para la concesión del Premio Nacional de Literatura en la modalidad de Narrativa correspondiente a 2002. («BOE» 4-VI-2002.)

Orden ECD/1603/2002, de 5 de junio, por la que se designa el Jurado para la concesión del Premio a las Mejores Ilustraciones de Libros Infantiles y Juveniles, correspondiente al año 2002. («BOE» 27-VI-2002.)

Profesores en el extranjero.–Resolución de 19 de junio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la relación de candidatos seleccionados y de

reservas para las plazas de Profesores visitantes en centros escolares de los Estados Unidos. Curso 2002/03. («BOE» 28-VI-2002.)

Programas de intercambio.–Resolución de 21 de mayo de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la lista de candidatos españoles seleccionados para intercambiar puesto por puesto con Profesores estadounidenses durante el curso 2002/2003. («BOE» 13-VI-2002.)

Reales Academias.–Resolución de 26 febrero de 2002, de la Real Academia Nacional de Medicina, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de una plaza de Académico de Número. («BOE» 1-IV-2002.)

Resolución de 1 abril de 2002, de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de una plaza de Académico Numerario No Profesional en la Sección de Pintura. («BOE» 11-IV-2002.)

Resolución de 2 de abril de 2002, de la Real Academia de Doctores, por la que se anuncia la provisión de vacantes de Académicos de Número. («BOE» 17-IV-2002.)

Resolución de 4 de abril de 2002, de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de una plaza de Académico Numerario. («BOE» 18-IV-2002.)

Resolución de 4 de abril de 2002, de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de una plaza de Académico Numerario. («BOE» 18-IV-2002.)

Resolución de 26 febrero de 2002, de la Real Academia de Ciencias Económicas y Financieras, por la que se anuncia, para su provisión, una vacante de Académico de Número. («BOE» 24-IV-2002.)

Resolución de 15 de abril de 2002, de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de una plaza de Académico de Número que se corresponde con la Medalla número 15 de la Corporación. («BOE» 26-IV-2002.)

Resolución de 25 de abril de 2002, de la Real Academia Española, por la que se anuncia para su provisión una vacante de Académico de Número. («BOE» 16-V-2002.)

Resolución de 14 mayo de 2002, de la Real Academia Nacional de Medicina, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de una plaza de Académico de Número. («BOE» 6-VI-2002.)

Recursos.–Resolución de 21 de marzo de 2002, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se dispone la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Pamplona del expediente del recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado número 22/2002, interpuesto por Langile Abertzaleen Batzordeak/Federación de Asociaciones Obreras Sindicales «LAB». («BOE» 13-IV-2002.)

Relaciones de puestos de trabajo.–Resolución de 4 de abril de 2002, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, que modifica la de 27 de noviembre de 2001, por la que se ordena la publicación de la nueva relación de puestos de trabajo del personal funcionario de la Universidad. («BOE» 10-V-2002.)

Subvenciones.–Resolución de 20 de marzo de 2002, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se convocan subvenciones dirigidas a fundaciones con dependencia orgánica de partidos políticos con representación en las Cortes Generales, para el desarrollo de actividades formativas dentro del campo de la educación de personas adultas, tendentes a elevar el nivel de formación que permita el desarrollo de la capacidad de participación política. («BOE» 25-IV-2002.)

Resolución de 10 de abril de 2002, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se convocan subvenciones a entidades privadas sin fines de lucro radicadas en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, para la realización de actividades en el marco de la educación de personas adultas, para el curso 2002/2003. («BOE» 7-V-2002.)

Resolución de 24 de abril de 2002, de la Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural, por la que se convocan subvenciones a fundaciones y asociaciones con dependencia orgánica de partidos políticos con representación en las Cortes Generales, para actividades de estudio y desarrollo del pensamiento político, social y cultural, correspondientes a 2002. («BOE» 8-V-2002.)

Resolución de 30 de abril de 2002, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se convocan subvenciones a asociaciones e instituciones privadas sin fines de lucro, para la realización de determinadas actuaciones de compensación educativa en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, durante el curso 2002/2003. («BOE» 16-V-2002.)

Resolución de 26 de abril de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en el primer trimestre de 2002, con cargo a la aplicación presupuestarias: 1802.134 A. 480. («BOE» 21-V-2002.)

Universidades. Límites de admisión.–Acuerdo de 11 de junio de 2002, del Consejo de Coordinación Universitaria, por el que se resuelven las solicitudes de establecimiento de límites de admisión de alumnos de nuevo ingreso presentadas por las Universidades para el curso 2002-2003. («BOE» 14-VI-2002.)

Resolución de 14 de junio de 2002, del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se corrigen errores en el anexo del Acuerdo de 11 de junio de 2002 por el que se resuelven las solicitudes de establecimiento de límites de admisión de alumnos de nuevo ingreso presentadas por las Universidades para el curso 2002-2003. («BOE» 22-VI-2002.)

Universidad de Alcalá.–Resolución de 17 de mayo de 2002, de la Universidad de Alcalá, por la que se corrigen errores en la Resolución de 14 de enero de 2002, por la que se ordena la publicación de la adaptación del plan de estudios de Licenciado en Biología. («BOE» 14-VI-2002.)

Resolución de 17 de mayo de 2002, de la Universidad de Alcalá, por la que se ordena la publicación de la adaptación del plan de estudios de Licenciado en Ciencias Ambientales. («BOE» 14-VI-2002.)

Universidad de Alicante.–Resolución de 15 de abril de 2002, de la Universidad de Alicante, relativa al plan de estudios conducente a la obtención del título de Ingeniero Geólogo. («BOE» 30-IV-2002.)

Resolución de 9 de abril de 2002, de la Universidad de Alicante, relativa al plan del estudios conducente a la obtención del título de Licenciado en Derecho. («BOE» 3-V-2002.)

Resolución de 17 de junio de 2002, de la Universidad de Alicante, relativa al plan de estudios conducente a la obtención del título de Licenciado en Publicidad y Relaciones Públicas. («BOE» 25-VI-2002.)

Universidad de Cádiz.–Resolación de 8 de marzo de 2002, de la Universidad de Cádiz, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de Ingeniero de Organización Industrial a impartir en la Escuela Superior de Ingeniería de esta Universidad. («BOE» 3-IV-2002.)

Resolución de 8 de marzo de 2002, de la Universidad de Cádiz, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electrónica Industrial, a impartir en la Escuela Politécnica Superior de Algeciras. («BOE» 3-IV-2002.)

Resolución de 8 de marzo de 2002, de la Universidad de Cádiz, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Mecánica, a impartir en la Escuela Politécnica Superior de Algeciras. («BOE» 3-IV-2002.)

Resolución de 8 de marzo de 2002, de la Universidad de Cádiz, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Quimica Industrial, a impartir en la Escuela Politécnica Superior de Algeciras. («BOE» 3-IV-2002.)

Resolución de 8 de marzo de 2002, de la Universidad de Cádiz, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electricidad, a impartir en la Escuela Politécnica Superior de Algeciras. («BOE» 8-IV-2002.)

Resolución de 8 de marzo de 2002, de la Universidad de Cádiz, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electricidad, a impartir en la Escuela Superior de Ingeniería de esta Universidad. («BOE» 3-IV-2002.)

Resolución de 8 de marzo de 2002, de la Universidad de Cádiz, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Mecánica, a impartir en la Escuela Superior de Ingeniería de esta Universidad. («BOE» 3-IV-2002.)

Resolución de 8 de marzo de 2002, de la Universidad de Cádiz, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electrónica Industrial, a impartir en la Escuela Superior de Ingeniería de esta Universidad. («BOE» 3-IV-2002.)

Resolución de 15 de abril de 2002, de la Universidad de Cádiz, de corrección de errores de la de 22 de noviembre de 2001, relativa a la publicación del plan de estudios de Licenciado en Derecho de la Facultad de Derecho de esta Universidad. («BOE» 13-V-2002.) («BOE» 17-V-2002.)

Resolución de 26 de abril de 2002, de la Universidad de Cádiz, por la que corrige error en la de 8 de marzo de 2002, relativa a la publicación del plan de estudios de Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electricidad de la Escuela Politécnica Superior de Algeciras. («BOE» 17-V-2002.)

Resolución de 30 de abril de 2002, de la Universidad de Cádiz, por la que corrige error en la de 16 dejulio de 2001, relativa a la publicación del plan de estudios de Maestro-Especialidad de Educación Especial de la Facultad de Ciencias de la Educación de esta Universidad. («BOE» 22-V-2002.)

Universidad de Cantabria.–Resolución de 20 de marzo de 2002, de la Universidad de Cantabria, por la que se hace pública la modificación del plan de estudios conducente al título de Ingeniero Técnico de Minas, especialidad en Explotación de Minas de esta Universidad. («BOE» 15-IV-2002.)

Universidad «Carlos III».–Resolución de 21 de diciembre de 2001, de la Universidad «Carlos III», de Madrid, por la que se da publicidad al plan de estudios de la Diplomatura en Turismo. («BOE» 25-VI-2002.)

Universidad Católica «Santa Teresa de Jesús», de Ávila.–Resolución de 20 de marzo de 2002, de la Universidad Católica «Santa Teresa de Jesús», de Ávila, por la que se publica la modificación del plan de estudios conducente al título de Ingeniero Técnico Forestal, especialidad en Explotaciones Forestales. («BOE» 15-IV-2002.)

Universidad de Castilla-La Mancha.–Resolución de 11 de abril de 2002, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se corrigen errores en la de 24 de julio de 2001 que rectificaba la Resolución de 1 de noviembre de 1998, y se hacía pública la modificación del plan de estudios de la titulación de Ingeniero en Informática de la Escuela Superior de informática del Campus de Ciudad Real. («BOE» 21-IV-2002.)

Resolución de 11 de abril de 2002, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se corrigen errores en la de 28 de enero de 2002, por la que se hacia pública la modificación del plan de estudio de la titulación de Ingeniero Técnico de Telecomunicación: Especialidad en Sonido e Imagen de la Escuela Universitaria Politécnica del Campus de Cuenca. («BOE» 21-V-2002.)

Universidad de Córdoba.–Resolución de 22 de marzo de 2002, de la Universidad de Córdoba, por la que se modifica el plan de estudios de Licenciado en Ciencia y Tecnologia de los Alimentos. («BOE» 10-V-2002.)

Universidad de Girona.–Resolución de 17 de abril de 2002, de la Universidad de Girona, por la que se publica la homologación de la modificación del plan de estudios conducente al título oficial de Licenciado en Filología Románica. («BOE» 9-V-2002.)

Universidad de Granada.–Resolución de 18 de marzo de 2002, de la Universidad de Granada, por la que se corrige la de 19 de octubre de 2001, por la que se ordenaba la publicación del plan de estudios del título de Maestro-Educación Infantil, que se imparte en la Facultad de Ciencias de la Educación, dependiente de esta Universidad. («BOE» 9-IV-2002.)

Resolución de 18 de marzo de 2002, de la Universidad de Granada, por la que se rectifica la de 25 de enero de 2001, por la que se ordenaba la publicación del plan de estudios del título de Maestro-Lengua Extranjera, que se imparte en la Facultad de Ciencias de la Educación, dependiente de esta Universidad. («BOE» 9-IV-2002.)

Resolución de 18 de marzo de 2002, de la Universidad de Granada, por la que se rectifica la de 12 de julio de 2000, por la que se ordenaba la publicación del plan de estudios del título de Maestro-Educación Especial, que se imparte en la Facultad de Ciencias de la Educación, dependiente de esta Universidad. («BOE» 9-IV-2002.)

Resolución de 18 de marzo de 2002, de la Universidad de Granada, por la que se rectifica la de 25 de enero de 2001, por la que se ordenaba la publicación del plan de estudios del título de Maestro-Educación Primaria, que se imparte en la Facultad de Ciencias de la Educación, dependiente de esta Universidad. («BOE» 9-IV-2002.)

Resolución de 18 de marzo de 2002 de la Universidad de Granada, por la que se corrige la de 29 de enero de 2002, por la que se ordenaba la publicación del plan de estudios del título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, que se imparte en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, dependiente de esta Universidad. («BOE» 10-IV-2002.)

Resolución de 18 de marzo de 2002, de la Universidad de Granada, por la que se rectifica la de 25 de enero de 2001, por la que se ordenaba la publicación del plan de estudios del título de Maestro-Educación Musical, que se imparte en la Facultad de Ciencias de la Educación, dependiente de esta Universidad. («BOE» 10-IV-2002.)

Resolución de 18 de marzo de 2002, de la Universidad de Granada, por la que se rectifica la de 25 de enero de 2001, por la que se ordenaba la publicación del plan de estudios del título de Maestro-Educación Física, que se imparte en la Facultad de Ciencias de la Educación, dependiente de esta Universidad. («BOE» 10-IV-2002.)

Resolución de 18 de marzo de 2002, de la Universidad de Granada, por la que se rectifica la de 8 de marzo de 2001, por la que se ordenaba la publicación del plan de estudios del título de Maestro-Audición y Lenguaje, que se imparte en la Facultad de Ciencias de la Educación, dependiente de esta Universidad. («BOE» 10-IV-2002.)

Resolución de 4 de abril de 2002, de la Universidad de Granada, por la que se ordena la publicación de la adecuación del plan de estudios de Licenciado en Farmacia, que se imparte en la Facultad de Farmacia de esta Universidad. («BOE» 29-IV-2002.)

Universidad de Huelva.–Resolución de 11 de abril de 2002, de la Universidad de Huelva, por la que se rectifica la de 21 de julio de 1998, por la que se hace público el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Licenciado en Psicopedagogía, que se imparte en la Facultad de Ciencias de la Educación dependiente de esta Universidad. («BOE» 9-V-2002.)

Resolución de 11 de abril de 2002, de la Universidad de Huelva, por la que se modifica la de 4 de junio de 1999, por la que se publican los planes de estudios conducentes a la obtención de los títulos universitarios oficiales de Ingeniero Técnico en Informática de Gestión e Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas, que se imparten en la Escuela Politécnica Superior dependiente de esta Universidad. («BOE» 9-V-2002.)

Resolución de 11 de abril de 2002, de la Universidad de Huelva, por la que se rectifica la de 12 de abril de 1999, por la que se publican los planes de estudio conducentes a la obtención de los títulos universitarios oficiales de Ingeniero Técnico de Minas, especialidad en Explotación de Minas, en Recursos Energéticos, Combustibles y Explosivos y en Sondeos y Prospecciones Mineras, que se imparten en la Escuela Politécnica Superior dependiente de esta Universidad. («BOE» 9-V-2002.)

Resolución de 11 de abril de 2002, de la Universidad de Huelva, por la que se rectifica la de 12 de abril de 1999, por la que se publican los planes de estudio conducentes a la obtención de los títulos universitarios oficiales de Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en Explotaciones Agropecuarias, e Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en

Hortofruticultura y Jardinería, que se imparten en la Escuela Politécnica Superior dependiente de esta Universidad. («BOE» 9-V-2002.)

Resolución de 11 de abril de 2002, de la Universidad de Huelva, por la que se rectifica la de 12 de abril de 1999, por la que se publican los planes de estudio conducentes a la obtención de los títulos universitarios oficiales de Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electricidad, en Electrónica Industrial, en Mecánica y en Química Industrial, que se imparten en la Escuela Politécnica Superior dependiente de esta universidad. («BOE» 9-V-2002.)

Resolución de 11 de abril de 2002, de la Universidad de Huelva, por la que se rectifica la de 4 de junio de 1999, por la que se publica el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Ingeniero Técnico Forestal, especialidad en Explotaciones Forestales, que se imparte en la Escuela Politécnica Superior dependiente de esta Universidad. («BOE» 11-V-2002.)

Resolución de 11 de abril de 2002, de la Universidad de Huelva, por la que se hace público el Plan de Estudios de Diplomado en Relaciones Laborales a impartir en la Escuela Universitaria de Relaciones Laborales dependiente de esta Universidad. («BOE» 21-5-2002.)

Resolución de 27 de mayo de 2002, de la Universidad de Huelva, por la que se corrige error advertido en la publicación del Plan de Estudios de Diplomado en Relaciones Laborales, que se imparte en la Escuela Universitaria de Relaciones Laborales dependiente de esta Universidad. («BOE» 14-VI-2002.)

Universidad de Murcia.–Resolución de 11 abril de 2002, de la Universidad de Murcia, por la que se hace público el plan de estudios de Maestro-Especialidad en Educación Especial. («BOE» 20-V-2002.)

Resolución de 11 de abril de 2002, de la Universidad de Murcia, por la que se hace público el plan de estudios de Maestro-Eapecialidad en Educación Física. («BOE» 20-V-2002.)

Resolución de 11 de abril de 2002, de la Universidad de Murcia, por la que se hace público el plan de estudios de Maestro-Especialidad en Educación Infantil. («BOE» 20-V-2002.)

Resolución de 11 de abril de 2002, de la Universidad de Murcia, por la que se hace público el plan de estudios de Maestro-Especialidad en Educación Musical. («BOE» 20-V-2002.)

Resolución de 11 de abril de 2002, de la Universidad de Murcia, por la que se hace público el plan de estudios de Maestro-Especialidad en Educación Primaria. («BOE» 20-V-2002.)

Resolución de 11 de abril de 2002, de la Universidad de Murcia, por la que se hace público el plan de estudios de Maestro-Especialidad en Lengua Extranjera. («BOE» 20-V-2002.)

Resolución de 6 de mayo de 2002, de la Universidad de Murcia, por la que se publica la modificación en el plan de estudios de Ingeniero Químico.(«BOE» 31-V-2002.)

Universidad de Oviedo.–Resolución de 19 de marzo de 2002, de la Universidad de Oviedo, por la que se publica la modificación del plan de estudios de Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electricidad. («BOE» 11-IV-2002.)

Resolución de 19 de marzo de 2002, de la Universidad de Oviedo, por la que se publica la modificación del plan de estudios de Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Mecánica. («BOE» 11-IV-2002.)

Resolución de 19 de marzo de 2002, de la Universidad de Oviedo, por la que se publica la modificación del plan de estudios de Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electrónica Industrial. («BOE» 11-IV-2002.)

Resolución de 19 de marzo de 2002, de la Universidad de Oviedo, por la que se publica la modilicación del plan de estudios de Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Química Industrial. («BOE» 11-IV-2002.)

Resolución de 19 de marzo de 2002, de la Universidad de Oviedo, por la que se publica la modificación del plan de estudios de Licenciado en Odontología (2.º C). («BOE» 11-IV-2002.)

Universidad del País Vasco.–Resolución de 16 de mayo de 2002, de la Universidad del País Vasco, por la que se ordena la publicación de la modificación del plan de estudios conducente a la titulación de Licenciado en Farmacia, a impartir en la Facultad de Farmacia de esta Universidad. («BOE» 6-VI-2002.)

Universidad Politécnica de Madrid.–Resolución de 4 de junio de 2002, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se corrigen errores de la Resolución de 20 de abril de 2001, por la que se publican los planes de estudios de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial. («BOE» 22-VI-2002.)

Universidad Pompeu Fabra.–Resolución de 15 de abril de 2002, de la Universidad Pompeu Fabra, por la que se publica la modificación del plan de estudios conducente a la obtención del título de Licenciado/a en Periodismo. («BOE» 21-V-2002.)

Universidad Ramón Llull.–Resolución de 2 de abril de 2002, de la Universidad Ramón Llull, por la que se ordena la publicación de la modificación del plan de estudios de Licenicado en Administración y Dirección de Empresas de la Facultad de Economía IQS de esta Universidad. («BOE» 24-IV-2002.)

Universidad «Rey Juan Carlos».–Resolución de 8 de mayo de 2002, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se corrigen errores a la publicación del plan de estudios conducente al título de Licenciado en Comunicación Audiovisual. («BOE» 24-V-2002.)

Universidad de Santiago de Compostela.–Corrección de erratas de la Resolución de 28 de febrero de 2002, de la Universidad de Santiago de Compostela, que rectifica la de 28 de mayo de 1999, por la que se publica el plan de estudios de Licenciado de Periodismo. («BOE» 9-IV-2002.)

Resolución de 15 de abril de 2002, de la Universidad de Santiago de Compostela, de corrección de errores de la de 6 de noviembre de 2002, por la que se publica el plan de estudios de Licenciado en Filología Portuguesa. («BOE» 27-IV-2002.)

Resolución de 6 de mayo de 2002, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se publica la modificación del plan de estudios conducente al título de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas. («BOE» 24-V-2002.)

Resolución de 6 de mayo de 2002, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se publica la modificación del plan de estudios conducente al título de Licenciado en Economía. («BOE» 24-V-2002.)

Resolución de 6 de mayo de 2002, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se publica la modificación del plan de estudios conducente al título de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas (campus de Lugo). («BOE» 24-V-2002.)

Resolución de 16 de mayo de 2002, de la Universidad de Santiago de Compostela, que rectifica la de 7 de diciembre de 2000, por la que se publica el plan de estudios de Licenciado en Historia del Arte. («BOE» 8-VI-2002.)

Resolución de 16 de mayo de 2002, de la Universidad de Santiago de Compostela, que rectifica la de 6 de noviembre de 2000, por la que se publica el plan de estudios de Licenciado en Medicina. («BOE» 10-VI-2002.)

Universidad de Valencia.–Resolución de 22 de marzo de 2002, de la Universidad de Valencia, por la que se ordena publicar el plan de estudios conducente al título oficial de Ingeniero Técnico de Telecomunicación, especialidad en Telemática. («BOE» 16-IV-2002.)

Corrección de erratas de la Resolución de 22 de marzo de 2002, de la Universidad de Valencia, por la que se ordena publicar el plan de estudios conducente al título oficial de Ingeniero Técnico de Telecomunicación, especialidad en Telemática. («BOE» 19-IV-2002.)

Universidad de Valladolid.–Resolución de 15 de marzo de 2002, de la Universidad de Valladolid, por la que se establece el plan de estudios de Ingeniero Técnico de Telecomunicación, especialidad en Sistemas Electrónicos. («BOE» 3-IV-2002.)

Resolución de 15 de marzo de 2002, de la Universidad de Valladolid, por la que se establece el plan de estudios de Ingeniero Técnico de Telecomunicación, especialidad en Sistemas de Telecomunicación. («BOE» 3-IV-2002.)

Resolución de 1 de abril de 2002, de la Universidad de Valladolid, por la que se modifica la de 24 de octubre de 2001, en la que se establece el Plan de Estudios de Licenciado en Ciencias del Trabajo. («BOE» 13-IV-2002.)

Resolución de 3 de abril de 2002, de la Universidad de Valladolid, por la que se establece el plan de estudios de Licenciado en Traducción e Interpretación. («BOE» 22-IV-2002.)

Resolución de 3 de abril de 2002, de la Universidad de Valladolid, por la que se establece el plan de estudios de Licenciado en Traducción e Interpretación. («BOE» 24-IV-2002.)

Resolución de 29 de abril de 2002, de la Universidad de Valladolid, por la que corrigen errores de la de 3 de abril de 2002, por la que se establece el plan de estudios de Licenciado en Traducción e lnterpretación. («BOE» 7-VI-2002.)

Resolución de 14 de junio de 2002, de la Universidad de Valladolid, por la que se establece el plan de estudios de Licenciado en Derecho. («BOE» 28-VI-2002.)

Universidad de Vigo.–Resolución de 3 de abril de 2002, de la Universidad de Vigo, por la que se ordena la publicación de las modificaciones del plan de estudios conducente al título de Ingeniero en Informática (2.º ciclo) de la Escuela Superior de Ingeniería Informática. («BOE» 25-IV-2002.)

Universidad de Zaragoza.–Resolución de 19 de marzo de 2002, de la Universidad de Zaragoza, por la que se hace público el plan de estudios conducente a la obtención del título de Licenciado en Medicina, a impartir en la Facultad de Medicina de esta Universidad. («BOE» 29-IV-2002.)

Resolución de 30 de abril de 2002, de la Universidad de Zaragoza, por la que se corrigen errores en la de 19 de marzo de 2002, por la que se hace público el plan de estudios conducente a la obtención del título de Licenciado en Medicina, a impartir en la Facultad de Medicina de esta Universidad. («BOE» 17-V-2002.)

Resolución de 7 de mayo de 2002, de la Universidad de Zaragoza, por la que se hace público el plan de estudios conducente a la obtención del título de Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Mecánica, a impartir en la Escuela Universitaria Politécnica «La Almunia». («BOE» 22-V-2002.)

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

Subdirección General de Información y Publicaciones

BOLETÍN OFICIAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Periodicidad: Trimestral

Inserta todas las disposiciones de carácter general y aquellas que afectan a la educación, la cultura y el deporte, emanadas tanto del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, como de otros Ministerios, con la posibilidad de encuadernar en tomos anuales las relativas a la Colección Legislativa.

BOLETÍN DE SUSCRIPCIÓN

ENVIAR A:

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte
Subdirección General de Información y Publicaciones
Ciudad Universitaria, s/n.
28040 MADRID. Tel. 91 453 98 00

(Marcar con una X la opción elegida)

– B. O. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte ESPAÑA 2002

Trimestral (4 números más índice, números extraordinarios y tapas para su encuadernación): 47,11 €

Código Suscriptor ..... – Adjunto talón ..... ☐

Don .....

Domicilio .....

Localidad ..... – Contra reembolso (sólo territorio nacional) ..... ☐

.....

Provincia .....

C.P. .....

Teléfono ..... D.N.I. o N.I.F. .....

..... *a* ..... *de* ..... *de* .....

R-10871

BOLETÍN OFICIAL

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Año XXXIII Miércoles 29 de mayo de 2002 Número extraordinario 5

Depósito legal
M 3/1958

NIPO
176-02-010-0

DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN ECONÓMICA, PERSONAL Y SERVICIOS

Modificación de plantillas. Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria.—Orden de 13 mayo de 2002 por la que se modifican las plantillas de determinados Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria de la Ciudad de Ceuta.

Cuerpo de Maestros. Relaciones definitivas de vacantes.—Orden de 13 mayo de 2002 por la que se elevan a definitivas y se modifican las relaciones de las vacantes del Cuerpo de Maestros publicadas por Resolución de 4 de marzo de 2002.

Maestros de Colegios Públicos. Instrucciones.—Resolución de 14 mayo de 2002 por la que se dictan Instrucciones para la adscripción de los Maestros de Colegios Públicos de la Ciudad de Ceuta.

Modificación de plantillas a definitivas. Centros docentes dependientes del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.—Orden de 16 mayo de 2002 por la que se eleva a definitiva y se modifica la relación provisional de las plantillas y vacantes de los Centros docentes dependientes del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte donde imparten enseñanza los funcionarios de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, publicadas por Orden de 21 de marzo de 2002.

Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Ingreso.—Resolución de 9 de mayo de 2002 por la que se declaran aptos en la fase de prácticas á los aspirantes que superaron el procedimiento selectivo de ingreso en el Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, convocado por Orden de 22 de noviembre de 2000.

Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño. Ingreso.—Resolución de 9 de mayo de 2002 por la que se declaran aptos en la fase de prácticas a los aspirantes que superaron el procedimiento selectivo de ingreso en el Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, convocado por Orden de 7 de mayo de 2001.

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE

SUMARIO

Páginas

DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ECONÓMICA, PERSONAL Y SERVICIOS

Orden de 13 mayo de 2002 por la que se modifican las plantillas de determinados Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria de la Ciudad de Ceuta 3

Anexo Colegios Públicos de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial 4

Orden de 13 mayo de 2002 por la que se elevan a definitivas y se modifican las relaciones de las vacantes del Cuerpo de Maestros publicadas por Resolución de 4 de marzo de 2002 5

Anexo I. Relación de Centros Públicos de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial para experimentar aumento o disminución de vacantes en puestos de trabajo de carácter ordinario 6

Anexo II. Centros de Educación de Personas Adultas 7

Resolución de 14 mayo de 2002 por la que se dictan Instrucciones para la adscripción de los Maestros de Colegios Públicos de la Ciudad de Ceuta 8

Orden de 16 mayo de 2002 por la que se eleva a definitiva y se modifica la relación provisional de las plantillas y vacantes de los Centros docentes dependientes del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte donde imparten enseñanza los funcionarios de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, publicadas por Orden de 21 de marzo de 2002 10

Anexo I. Especialidades comunes a todos los Centros y departamentos de orientación 11

Anexo II. Especialidades propias de la Formación Profesional 11

Anexo IV. Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas 11

Resolución de 9 de mayo de 2002 por la que se declaran aptos en la fase de prácticas a los aspirantes que superaron el procedimiento selectivo de ingreso en el Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, convocado por Orden de 22 de noviembre de 2000 12

Resolución de 9 de mayo de 2002 por la que se declaran aptos en la fase de prácticas a los aspirantes que superaron el procedimiento selectivo de ingreso en el Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, convocado por Orden de 7 de mayo de 2001 13

DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN ECONÓMICA, PERSONAL Y SERVICIOS

MODIFICACIÓN DE PLANTILLAS. CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA

De conformidad con lo dispuesto en la base segunda de la Orden de 18 de diciembre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» del 22 de enero de 2002), por la que se convoca concurso de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, por Orden de 21 de marzo de 2002 («Boletín Oficial del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte» de 16 de abril, número extraordinario 2) se hizo pública la relación provisional de los centros docentes dependientes del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte donde imparten enseñanza los funcionarios de los citados Cuerpos.

Este Ministerio, a la vista de las observaciones realizadas por las Direcciones Provinciales y demás órganos competentes del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, ha dispuesto elevar a definitiva la relación provisional de las plantillas y vacantes publicadas por la citada Orden de 21 de marzo de 2002, con las modificaciones que se recogen en los anexos a la presente Orden.

Madrid, 13 de mayo de 2002.—P. D. (Orden ministerial de 1 de febrero de 2001, «Boletín Oficial del Estado» del 9), la Directora general de Programación Económica, Personal y Servicios, *Engracia Hidalgo Tena.*

Ilma. Sra. Directora general de Programación Económica, Personal y Servicios.

ANEXO

COLEGIOS PUBLICOS DE EDUCACION INFANTIL Y EDUCACION PRIMARIA Y EDUCACION ESPECIAL

SIGNIFICADO DE LAS SIGLAS UTILIZADAS

Unidades
- INF Unidades de Educacion Infantil
- PRI Unidades de Educacion Primaria
- EES Unidades de Educación Especial

Plantilla de Maestros
- INF Educacion Infantil
- PRI Educacion Primaria
- FI Idioma extranjero Inglés
- EF Educacion Física
- MU Musica
- PT Pedagogia Terapéutica
- AL Audición y Lenguaje
- C La especialidad en la que aparece esta indicacion está atendida por un Maestro itinerante proveniente de otro centro
- SING ITIN Puesto de trabajo de carácter singular-itinerante

COMUNIDAD AUTONOMA: CIUDAD DE CEUTA PROVINCIA: CEUTA

IDENTIFICACION DEL CENTRO			UNIDADES				PLANTILLA DE MAESTROS							AMBITO DEL PROFESORADO SING ITIN	
CODIGO	NOMBRE DOMIC. LOC		INF	PRI	EES		INF	PRI	FI	EF	MU	PT	AL	DESTINO	ORIGEN
51600021	C.P. PABLO RUIZ PICASSO BARRIADA BENZU BENZU	DONDE DICE	1	3		ORDINARIOS SING ITIN	1	2	C	1	C				FI 51000377 PRI CEUTA MU 51000262 PRI CEUTA
		DEBE DECIR	1	3		ORDINARIOS SING ITIN	1	3	C	C	C				FI 51000365 PRI CEUTA MU 51000262 PRI CEUTA EF 51000183 PRI CEUTA
ACTUACIONES REALIZADAS: 1. SE MODIFICA LA PLANTILLA DEL CENTRO 2. VARIACION EN LAS ITINERANCIAS															
51000171	C.P. FEDERICO GARCÍA LORCA AVDA. REYES CATOLICOS, S/N CEUTA (CIUDAD)	DONDE DICE	6	12		ORDINARIOS SING ITIN	7	12	2	2	1	1			
		DEBE DECIR	6	12		ORDINARIOS SING ITIN	7	12	2	2	1	1	1		
ACTUACIONES REALIZADAS: 1. SE MODIFICA LA PLANTILLA DEL CENTRO															
51000183	C.P. SANTA AMELIA LOMA LARGA, S/N. BDA ERQUICIA CEUTA (CIUDAD)	DONDE DICE	6	12		ORDINARIOS SING ITIN	7	12	2	2	1	1			
		DEBE DECIR	6	12		ORDINARIOS SING ITIN	7	12	2	2 1	1	1		EF 51000021 PRI CEUTA	
ACTUACIONES REALIZADAS: 1. SE MODIFICA LA PLANTILLA DEL CENTRO 2. VARIACION EN LAS ITINERANCIAS															

CUERPO DE MAESTROS. RELACIONES DEFINITIVAS DE VACANTES

En cumplimiento de lo previsto en las bases decimocuarta y trigésimo cuarta de la Orden de 14 de diciembre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 2002), por la que se convoca concurso de traslados y procesos previos del Cuerpo de Maestros para cubrir vacantes en centros públicos de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y Educación de Adultos, dependientes del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, por Resolución de 4 de marzo de 2002 («Boletín Oficial del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte» del 21, número extraordinario 1) se hicieron públicas las relaciones de vacantes existentes en los citados centros.

Este Ministerio, a la vista de las observaciones realizadas por las Direcciones Provinciales y demás órganos competentes del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, ha dispuesto elevar a definitivas las relaciones de las vacantes publicadas por la citada Resolución de 4 de marzo de 2002, con las modificaciones que se recogen en los anexos a la presente Orden.

Madrid, 13 de mayo de 2002.—P. D. (Orden ministerial de 1 de febrero de 2001, «Boletín Oficial del Estado» del 9), la Directora general de Programación Económica, Personal y Servicios, *Engracia Hidalgo Tena.*

Ilma. Sra. Directora general de Programación Económica, Personal y Servicios.

ANEXO I

RELACIÓN DE CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA Y EDUCACIÓN ESPECIAL
QUE EXPERIMENTAN AUMENTO O DISMINUCIÓN DE VACANTES EN PUESTOS DE TRABAJO DE CARÁCTER ORDINARIO

ORDEN DE LA RELACIÓN:

1.CIUDAD
2.ZONA DE CONCURSO
3.LOCALIDAD DE LA ZONA(POR ORDEN ALFABÉTICO)
4.CÓDIGO DE CENTRO

C.P.: COLEGIO PÚBLICO
INF : EDUCACIÓN INFANTIL
MU : MÚSICA

E.E.I.: ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL
PRI :EDUCACIÓN PRIMARIA
PT : PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA

C.E.E.: CENTRO ESPECÍFICO DE EDUCACIÓN ESPECIAL
FI : IDIOMA EXTRANJERO. INGLÉS
AL: AUDICIÓN Y LENGUAJE
EF : EDUCACIÓN FÍSICA

COMUNIDAD AUTÓNOMA: CIUDAD DE CEUTA — PROVINCIA: CEUTA

C.CENT LOC.	NOMBRE DEL CENTRO LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO MUNICIPIO	ZONA DE CONCURSO		INF	PRI	FI	EF	MU	PT	AL
51000021	C.P. PABLO RUIZ PICASSO	BARRIADA BENZU	510014	DONDE DICE	0	0	0	1	0	0	0
510010001	BENZU	CEUTA									
				DEBE DECIR	0	1	0	0	0	0	0
51000171	C.P. FEDERICO GARCIA LORCA	AVDA. REYES CATOLICOS, S N	510014	DONDE DICE	0	1	0	1	1	0	0
510010002	CEUTA (CIUDAD)	CEUTA									
				DEBE DECIR	0	1	0	1	1	0	1

ANEXO II

CENTROS DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS

CIUDAD DE CEUTA

Cód.Centro	Nombre del Centro	Domicilio	Cód. Localidad	Cód. Zona	Nº vacantes
51000471	CEA "Miguel Hernandez"	Calle Sargento Coriat, s/n	510010002	510014	0
51000626	CEA "Centro Edrissis	Polígono Virgen de Africa, s/n	510010002	510014	0

CIUDAD DE MELILLA

Cód.Centro	Nombre del Centro	Domicilio	Cód. Localidad	Cód. Zona	Nº vacantes
52000646	CEA Virgen de la Victoria	Pº de Ronda, s/n Bº de la Mezquita	520010003	520019	2

MAESTROS DE COLEGIOS PÚBLICOS. INSTRUCCIONES

Por Orden de 4 de marzo de 2002 («Boletín Oficial del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte» del 21 de marzo, número extraordinario 1), se establecen y se modifican las plantillas del primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria en los Institutos de Educación Secundaria de las Ciudades de Ceuta y Melilla y se modifican, asimismo, las plantillas del citado primer ciclo en los Colegios Públicos de la Ciudad de Ceuta que han impartido estas enseñanzas en años anteriores.

A fin de determinar qué Maestros serán los afectados por las modificaciones de plantillas realizadas por la citada Orden, se hace preciso sentar los criterios en base a los cuales los Maestros adscritos a puestos de primer ciclo de la ESO en Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria de la Ciudad de Ceuta cuya plantilla se ha visto suprimida puedan adscribirse a puestos de aquel primer ciclo en los Institutos de Educación Secundaria, en las plantillas que en los mismos a tal efecto se han creado.

Por todo ello, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo de la citada Orden de 4 de marzo de 2002, ha resuelto:

Primero.—Los Maestros con destino definitivo en puestos de las plantillas del primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria de los Centros de Educación Infantil y Primaria de la Ciudad de Ceuta que se suprimen en la Orden de 4 de marzo de 2002, pasarán a ocupar puestos de la misma especialidad del Instituto de Educación Secundaria al que se afectan dichos Centros.

Segundo.—En el supuesto de que en una especialidad el número de Maestros con destino definitivo en la plantilla de aquel primer ciclo de los Centros preexistentes fuese mayor que el de puestos asignados a esa especialidad en el Instituto al que los Centros se afectan, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

Los Maestros destinados con carácter definitivo en puestos del primer ciclo de los Centros podrán solicitar su adscripción a puestos de la misma especialidad de la que son definitivos del Instituto de Educación Secundaria al que dichos Centros se afectan.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional séptima del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 6), la prioridad para la obtención de los nuevos destinos, si ello fuera necesario, vendrá determinada por la aplicación preferente y sucesiva de los siguientes criterios:

a) Mayor antigüedad ininterrumpida como propietario definitivo en el Centro.
b) Mayor tiempo de servicios efectivos como funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros.
c) Promoción de ingreso más antigua.
d) Mayor puntuación obtenida en el proceso selectivo a través del que se ingresó en el Cuerpo.

En el supuesto de que no se presentasen con carácter voluntario peticiones de adscripción a los puestos de trabajo del Instituto, y teniendo en cuenta la correlativa disminución de puestos a la que se hace mención en este apartado, los Maestros propietarios definitivos de las especialidades afectadas serán adscritos, de oficio, con igual carácter, a puestos de la misma especialidad del Instituto, aplicándose los criterios siguientes:

a) Menor antigüedad ininterrumpida como propietario definitivo en el Centro.
b) Menor tiempo de servicios efectivos como funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros.
c) Promoción de ingreso más moderna.

d) Menor puntuación obtenida en el proceso selectivo a través del que se ingresó en el Cuerpo.

Tercero.—Aquellos que cesasen sin obtener nuevo destino tendrán la consideración de suprimidos, siéndoles de aplicación lo establecido en las vigentes normas de provisión.

Cuarto.—Para los Maestros que obtengan nueva adscripción la antigüedad en los Institutos de Educación Secundaria se considerará como continuidad de la que ostentaba en los Centros preexistentes.

Quinto.—Los ceses que se produzcan en aplicación de las anteriores reglas tendrán efectos de 31 de agosto del año en curso y las tomas de posesión de 1 de septiembre.

Por la Dirección Provincial del Departamento en Ceuta se formalizarán las correspondientes diligencias de ceses y tomas de posesión, haciéndose mención de la presente Resolución.

Madrid, 14 de mayo de 2002.—La Directora general de Programación Económica, Personal y Servicios, *Engracia Hidalgo Tena.*

Ilmas. Sras. Subdirectoras generales de Ordenación y Desarrollo de Recursos Humanos y de Acción Educativa y Director provincial del Departamento en Ceuta.

MODIFICACIÓN DE PLANTILLAS A DEFINITIVAS. CENTROS DOCENTES DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

De conformidad con lo dispuesto en la base segunda de la Orden de 18 de diciembre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» del 22 de enero de 2002), por la que se convoca concurso de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, por Orden de 21 de marzo de 2002 («Boletín Oficial del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte» de 16 de abril, número extraordinario 2) se hizo pública la relación provisional de los centros docentes dependientes del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte donde imparten enseñanza los funcionarios de los citados Cuerpos.

Este Ministerio, a la vista de las observaciones realizadas por las Direcciones Provinciales y demás órganos competentes del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, ha dispuesto elevar a definitiva la relación provisional de las plantillas y vacantes publicadas por la citada Orden de 21 de marzo de 2002, con las modificaciones que se recogen en los anexos a la presente Orden.

Madrid, 16 de mayo de 2002.—P. D. (Orden ministerial de 1 de febrero de 2001, «Boletín Oficial del Estado» del 9), la Directora general de Programación Económica, Personal y Servicios, *Engracia Hidalgo Tena.*

Ilma. Sra. Directora general de Programación Económica, Personal y Servicios.

ANEXO I

ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS Y DEPARTAMENTOS DE ORIENTACIÓN

PROVINCIA: CÁDIZ

CÓDIGO: 11005287. CENTRO: I.E.S. «WENCESLAO BENÍTEZ». DONDE DICE: «LOCALIDAD: CÁDIZ». DEBE DECIR: «LOCALIDAD: SAN FERNANDO».

PROVINCIA: MÁLAGA

CÓDIGO: 29008036. CENTRO: I.E.S. «GENERAL ALEMÁN». DONDE DICE: «LOCALIDAD: MÁLAGA». DEBE DECIR: «LOCALIDAD: RONDA».

PROVINCIA: CEUTA

CÓDIGO: 51000298. CENTRO: I.E.S. «SIETE COLINAS». ESPECIALIDAD: APOYO AL ÁREA DE CIENCIAS O TECNOLOGÍA. DONDE DICE: «PLANTILLA 1. VACANTE 1». DEBE DECIR: «PLANTILLA 1. VACANTE 0»

CÓDIGO: 51000304. CENTRO: I.E.S. «ALMINA». ESPECIALIDAD: BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA. DONDE DICE: «PLANTILLA 1. VACANTE 0». DEBE DECIR: «PLANTILLA 1. VACANTE 1».

CÓDIGO: 51000638. CENTRO: I.E.S. «LUIS DE CAMOENS». ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN FÍSICA. DONDE DICE: «PLANTILLA 2. VACANTE 1». DEBE DECIR: «PLANTILLA 2. VACANTE 0».

PROVINCIA: MELILLA

CÓDIGO: 52000415. CENTRO: I.E.S. «ENRIQUE NIETO». ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN FÍSICA. DONDE DICE: «PLANTILLA 4. VACANTE 1». DEBE DECIR: «PLANTILLA 4. VACANTE 2».

CÓDIGO: 52000661. CENTRO: I.E.S. «JUAN ANTONIO FERNÁNDEZ PÉREZ». ESPECIALIDAD: DIBUJO. DONDE DICE: «PLANTILLA 2. VACANTE 2». DEBE DECIR: «PLANTILLA 2. VACANTE 1».

ANEXO II

ESPECIALIDADES PROPIAS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL

B) PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

PROVINCIA: MELILLA

CÓDIGO: 52000403. CENTRO: I.E.S. «REINA VICTORIA EUGENIA». ESPECIALIDAD: PROCESOS COMERCIALES. DONDE DICE: «PLANTILLA 2. VACANTE 1». DEBE DECIR: «PLANTILLA 2. VACANTE 0».

ANEXO IV

PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

PROVINCIA: MELILLA

CÓDIGO: 52000610. CENTRO: ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS. ESPECIALIDAD: ÁRABE. DONDE DICE: «CÓDIGO 001». DEBE DECIR: «CÓDIGO 002».

CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL. INGRESO

Por Orden de 22 de noviembre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de diciembre) se convocaban procedimientos selectivos de ingreso y acceso al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional.

Realizada la fase de prácticas prevista en la base 11 de la Orden de 22 de noviembre de 2000,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Declarar aptos en la fase de prácticas a los aspirantes que superaron el citado procedimiento selectivo y fueron nombrados funcionarios en prácticas por la Orden de 6 de noviembre de 2001 («Boletín Oficial del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte» del 7 de diciembre).

Segundo.—El régimen jurídico administrativo del profesorado al que se declara apto en la fase de prácticas por la presente Resolución será, hasta su toma de posesión como funcionarios de carrera, el de funcionarios en prácticas, siempre que esté desempeñando un puesto docente.

Contra esta Resolución los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de exposición, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 9 de mayo de 2002.—La Directora general de Programación Económica, Personal y Servicios, *Engracia Hidalgo Tena.*

Ilma. Sra. Subdirectora general de Ordenación y Desarrollo de Recursos Humanos.

CUERPO DE PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO. INGRESO

Por Orden de 7 de mayo de 2001 («Boletín Oficial del Estado» del 21) se convocaban pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos de Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

Realizada la fase de prácticas prevista en la base 11 de la Orden de 7 de mayo de 2001, Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Declarar aptos en la fase de prácticas a los aspirantes que superaron el citado procedimiento selectivo y fueron nombrados funcionarios en prácticas por Orden de 6 de noviembre de 2001 («Boletín Oficial del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte» del 7 de diciembre).

Segundo.—El régimen jurídico administrativo del profesorado al que se declara apto en la fase de prácticas por la presente Resolución será, hasta su toma de posesión como funcionarios de carrera, el de funcionarios en prácticas, siempre que esté desempeñando un puesto docente.

Contra esta Resolución los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de exposición, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 9 de mayo de 2002.—La Directora general de Programación Económica, Personal y Servicios, *Engracia Hidalgo Tena.*

Ilma. Sra. Subdirectora general de Ordenación y Desarrollo de Recursos Humanos.

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

Subdirección General de Información y Publicaciones

BOLETÍN OFICIAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Periodicidad: Trimestral

Inserta todas las disposiciones de carácter general y aquellas que afectan a la educación, la cultura y el deporte, emanadas tanto del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, como de otros Ministerios, con la posibilidad de encuadernar en tomos anuales las relativas a la Colección Legislativa.

BOLETÍN DE SUSCRIPCIÓN

ENVIAR A:

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte
Subdirección General de Información y Publicaciones
Ciudad Universitaria, s/n.
28040 MADRID. Tel. 91 453 98 00

(Marcar con una X la opción elegida)

– B. O. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte ESPAÑA 2002

Trimestral (4 números más índice, números extraordinarios y tapas para su encuadernación): 47,11 €

Código Suscriptor ..... – Adjunto talón ..... ☐

Don .....

Domicilio .....

Localidad ..... – Contra reembolso (sólo territorio nacional) ..... ☐

.....

Provincia .....

C.P. .....

Teléfono ..... D.N.I. o N.I.F. .....

..... *a* ..... *de* ..... *de* .....

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE

IMPRENTA NACIONAL DEL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

R-10871

BOLETÍN OFICIAL

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Año XXXIII Jueves 13 de junio de 2002 Número extraordinario 6

Depósito legal
M 3/1958

NIPO
176-02-010-0

DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN ECONÓMICA, PERSONAL Y SERVICIOS

Cuerpo de Maestros. Adjudicación definitiva en el concurso de traslados.— Orden de 29 de mayo de 2002 por la que se elevan a definitivas las adjudicaciones provisionales del concurso de traslados y procesos previos realizadas por Resolución de la Dirección General de Programación Económica, Personal y Servicios de 15 de abril de 2002, cuya convocatoria fue efectuada por Orden de 14 de diciembre de 2001.

Cuerpo de Maestros. Declaración de aptitud en la fase de prácticas.— Resolución de 21 de mayo de 2002 por la que se declaran aptos en la fase de prácticas a los aspirantes que fueron nombrados funcionarios en prácticas del Cuerpo de Maestros por Orden de 6 de noviembre de 2001, seleccionados en el concurso-oposición convocado por Orden de 21 de noviembre de 2000.

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE

SUMARIO

Páginas

DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN ECONÓMICA, PERSONAL Y SERVICIOS

Orden de 29 de mayo de 2002 por la que se elevan a definitivas las adjudicaciones provisionales del concurso de traslados y procesos previos realizadas por Resolución de la Dirección General de Programación Económica, Personal y Servicios de 15 de abril de 2002, cuya convocatoria fue efectuada por Orden de 14 de diciembre de 2001 3

Anexo I. Reclamaciones y desistimientos 4

Anexo II. Relación definitiva de Maestros que han obtenido plaza en la convocatoria de derecho preferente 2001-2002 5

Anexo III. Relación definitiva de Maestros que han obtenido plaza en la convocatoria del concurso de traslados 2001-2002 5

Resolución de 21 de mayo de 2002 por la que se declaran aptos en la fase de prácticas a los aspirantes que fueron nombrados funcionarios en prácticas del Cuerpo de Maestros por Orden de 6 de noviembre de 2001, seleccionados en el concurso-oposición convocado por Orden de 21 de noviembre de 2000 13

DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN ECONÓMICA, PERSONAL Y SERVICIOS

CUERPO DE MAESTROS. ADJUDICACIÓN DEFINITIVA EN EL CONCURSO DE TRASLADOS

De conformidad con lo dispuesto en la base trigésima cuarta de las «Normas comunes a las convocatorias» de la Orden de 14 de diciembre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» del 10 de enero de 2002), por la que se convoca concurso de traslados y procesos previos del Cuerpo de Maestros para cubrir puestos vacantes en Centros Públicos de Educación Infantil, Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y Educación de Adultos de las Ciudades de Ceuta y Melilla, y transcurrido el plazo concedido para reclamaciones a la adjudicación provisional y para desistir de la participación en el concurso y/o procesos previos al mismo por Resolución de la Dirección General de Programación Económica, Personal y Servicios de 15 de abril de 2002 («Boletín Oficial del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte» del 22),

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Dar publicidad a las reclamaciones interpuestas contra las adjudicaciones provisionales y a los desistimientos a la participación en el concurso y/o procesos previos al mismo, con la resolución recaída en ellos, en la forma que se expresa en el anexo I de la presente Orden.

Segundo. Elevar a definitivas las adjudicaciones provisionales del concurso de traslados y procesos previos realizadas por Resolución de la Dirección General de Programación Económica, Personal y Servicios de 15 de abril de 2002, en la forma que se expresa en los anexos II y III, en los que se insertan, respectivamente, los destinos definitivos otorgados en las convocatorias B (Derecho preferente a obtener destino en una localidad o zona determinada) y C (Convocatoria del concurso de traslados).

En dichas adjudicaciones se ha tenido en cuenta la prioridad entre las convocatorias que prevé la base quinta de las «Normas comunes a las convocatorias».

En todas las convocatorias se han adjudicado las vacantes que han resultado de la resolución de todas ellas, siempre que se hayan correspondido con puestos de trabajo cuyo funcionamiento se encuentra previsto en la planificación escolar.

Tercero. *Posesión y cese.*— Los destinos adjudicados por esta Orden, de conformidad con lo que dispone la base trigésima quinta de las Normas comunes a las convocatorias, son irrenunciables.

La toma de posesión del nuevo destino tendrá lugar el día 1 de septiembre de 2002 y el cese en el de procedencia el último día de agosto.

Por las Direcciones Provinciales se formalizarán las correspondientes diligencias de cese y de toma de posesión, procediéndose a su inscripción en el Registro Central de Personal.

Cuarto. *Confirmación de provisionales.*—Aquellos Maestros provisionales que no hubiesen obtenido destino por la presente Orden, caso de que los puestos que vinieran desempeñando en este curso hubieran quedado vacantes una vez resuelto el concurso de traslados y procesos previos al mismo —y sin perjuicio de lo que resulte de la resolución de los procesos de readscripción previstos en la Orden de 1 de junio de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 9)— podrán, en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Orden, solicitar a la Dirección del Centro en el que han venido

prestando servicios en el presente curso permanecer en el mismo como tales provisionales durante el próximo curso 2002/2003.

Concluido el plazo precitado, el Director del Centro remitirá las solicitudes a la Dirección Provincial con informe global favorable, excepto en aquellos casos en que desee manifestar disconformidad. Esta disconformidad deberá expresarse mediante informe individualizado y motivado del que dará traslado al interesado para que en el plazo de cinco días realice las alegaciones que estime oportunas. La solicitud y el informe motivado se remitirán a la Dirección Provincial acompañados, en su caso, del escrito de alegaciones presentado por el interesado.

La solicitud y el correspondiente informe favorable de la Dirección del Centro no generará derecho alguno a favor de los solicitantes, ya que la permanencia en el Centro queda condicionada a que las vacantes existentes no sean cubiertas por Maestros con mayor derecho, de acuerdo con las prioridades que se determinen en las Instrucciones de comienzo de curso, a las que habrá de estarse para la efectividad de lo dispuesto en el presente apartado.

Quinto. *Recursos.*—La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo que se dispone en los artículos 48.2, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o bien impugnarla directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley últimamente citada.

Madrid, 29 de mayo de 2002.—P. D. (Orden de 1 de febrero de 2001, «Boletín Oficial del Estado» del 9), la Directora general de Programación Económica, Personal y Servicios, *Engracia Hidalgo Tena.*

Dirección General de Programación Económica, Personal y Servicios.

ANEXO I

Primero. *Reclamaciones desestimadas.*

— Morala Martínez, María Desamparados. D.N.I. 045270632. Melilla.

Causa: No justificar documentalmente dentro del plazo de presentación de solicitudes la certificación de las habilitaciones requeridas para el desempeño de las plazas solicitadas (bases vigésima y vigésima tercera de las Normas comunes a las convocatorias).

— Espinosa Guerrero, María del Pilar. D.N.I. 45063535. Ceuta.

Causa: No relacionar todos los centros de la localidad en la que ejerce el derecho preferente (base séptima de la convocatoria de derecho preferente).

Segundo. *Desistimientos.*—Se admite el desistimiento a la participación en el concurso presentado por los siguientes concursantes:

Ceuta:

Beltrán Toledo, Nuria. D.N.I. 45078714.
Correa Arias, Sara. D.N.I. 33784343.
Núñez Vázquez, Lourdes. D.N.I. 45067164.

Melilla:

Cerdán Espinosa, Tomás. D.N.I. 45271935.
Quevedo Mateos, Margarita. D.N.I. 45261786.
Surroca Barrera, Rosa. D.N.I. 46018416.

ANEXO II

Relación definitiva de Maestros que han obtenido plaza en la convocatoria de derecho preferente 2001-2002

PROVINCIA: 51 CEUTA
LOCALIDAD: CEUTA (CIUDAD)

ESPINOSA GUERRERO, M PILAR D.N.I.: 045063535 APDO.: B DISP. TRANS.:
PUNTOS: TOTAL:11.2664 A: B: 1.5000 C: 3.3332 D: 3.3332 E: 2.6000 F: G: 0.5000
ORIGEN:
DESTINO: 51000420 38 C.P. REINA SOFIA - BARRIADA PRÍNCIPE ALFONSO 51002

ANEXO III

Relación definitiva de Maestros que han obtenido plaza en la convocatoria del concurso de traslados 2001-2002

LOPERA CABALLERO, M. CARMEN PUNTOS: TOTAL: 96.6000
PUNTOS: A: 56.0000 B: C: D: 37.0000 E: 2.6000 F: G: 1.0000
ORIGEN: CEUTA D.N.I.: 045037844
DESTINO: 51000365 38 C.P. JOSÉ ORTEGA Y GASSET - AVDA. ESPAÑA, S/N 51001
CEUTA (CIUDAD) CEUTA

ZARAGOSI MARISCAL, RAFAEL ÁNGEL PUNTOS: TOTAL: 87.8499
PUNTOS: A: 58.0000 B: C: D: 27.2499 E: 2.6000 F: G:
ORIGEN: 51000456 26 Colegio Público - BARRIADA JUAN CARLOS I 51002
CEUTA (CIUDAD) CEUTA D.N.I.: 045056102
DESTINO: 51000456 38 Colegio Público - BARRIADA JUAN CARLOS I 51002
CEUTA (CIUDAD) CEUTA

MARTÍNEZ CRUZ, JOSÉ PUNTOS: TOTAL: 77.9163
PUNTOS: A: 40.0000 B: C: D: 25.9163 E: 2.0000 F: G: 10.0000
ORIGEN: 52000658 34 I.E.S. MIGUEL FERNÁNDEZ - C/ GRAL. ASTILLEROS, S/N 52006
MELILLA MELILLA D.N.I.: 045262686
DESTINO: 52000646 74 CEA Virgen de la Victoria - P.º de Ronda, s/n. B.º Mezquita. 52001
MELILLA MELILLA

TEODORO ROMÁN, M DE LA SALUD PUNTOS: TOTAL: 70.0000
PUNTOS: A: 34.0000 B: 12.0000 C: D: 21.0000 E: 2.0000 F: G: 1.0000
ORIGEN: 52000403 22 I.E.S. REINA VICTORIA EUGENIA - C/ GENERAL ASTILLEROS, 74 52006
MELILLA MELILLA D.N.I.: 045270660
DESTINO: 52000415 23 I.E.S. ENRIQUE NIETO - AVDA. DE LA JUVENTUD, 4 52005
MELILLA MELILLA

RUBIO GONZÁLEZ, JOSÉ PUNTOS: TOTAL: 68.0000
PUNTOS: A: 42.0000 B: C: D: 24.0000 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 52000014 31 C.P. ESPAÑA - PZA.M.ASTIGARRAGA -ATAQUE SECO 52001
MELILLA MELILLA D.N.I.: 045258580
DESTINO: 52000014 38 C.P. ESPAÑA - PZA.M.ASTIGARRAGA -ATAQUE SECO 52001
MELILLA MELILLA

MORILLO GALEOTE, CARMEN V. PUNTOS: TOTAL: 66.5833
PUNTOS: A: 34.0000 B: C: D: 30.0833 E: 2.0000 F: G: 0.5000
ORIGEN: 52000026 38 C.P. VELÁZQUEZ - MÚSICO GRANADOS, 2 52004
MELILLA MELILLA D.N.I.: 025290945
DESTINO: 52000026 31 C.P. VELÁZQUEZ - MÚSICO GRANADOS, 2 52004
MELILLA MELILLA

SIERES DEL VALLE, MIGUEL ÁNGEL PUNTOS: TOTAL: 65.0000
PUNTOS: A: 42.0000 B: C: D: 23.0000 E: F: G:
ORIGEN CEUTA D.N.I.: 045056615
DESTINO: 51000365 38 C.P. JOSÉ ORTEGA Y GASSET - AVDA. ESPAÑA, S/N 51001
CEUTA (CIUDAD) CEUTA

PÉREZ GAMERO, JOSÉ JOAQUÍN PUNTOS: TOTAL: 63.3332
PUNTOS: A: 28.0000 B: 4.0000 C: D: 19.3332 E: 3.0000 F: G: 9.0000
ORIGEN: 51000420 38 C.P. REINA SOFÍA - BARRIADA PRÍNCIPE ALFONSO 51002
CEUTA (CIUDAD) CEUTA D.N.I.: 045064862
DESTINO: 51000365 38 C.P. JOSÉ ORTEGA Y GASSET - AVDA. ESPAÑA, S/N 51001
CEUTA (CIUDAD) CEUTA

BARROSO RIVERO, ANTONIO PUNTOS: TOTAL: 62.6831
PUNTOS: A: 34.0000 B: C: D: 24.5831 E: 2.1000 F: 1.5000 G: 0.5000
ORIGEN: 52000701 23 I.E.S. N.º 7 - AVDA. GARCÍA CABRELLÉS S/N 52002
MELILLA MELILLA D.N.I.: 045264601
DESTINO: 52000658 26 I.E.S. MIGUEL FERNÁNDEZ - C/ GRAL. ASTILLEROS, S/N 52006
MELILLA MELILLA

CABRAL HIDALGO, JOSÉ VICENTE PUNTOS: TOTAL: 56.2332
PUNTOS: A: 12.0000 B: C: D: 31.3332 E: 2.9000 F: G: 10.0000
ORIGEN: CEUTA D.N.I.: 031304165
DESTINO: 51000501 38 C.P. MARE NÓSTRUM - AVENIDA DE AFRICA, 5 51002
CEUTA (CIUDAD) CEUTA

SÁNCHEZ CALLE, SANTIAGO PUNTOS: TOTAL: 54.8332
PUNTOS: A: 8.0000 B: C: D: 35.3332 E: 2.0000 F: 1.5000 G: 8.0000
ORIGEN: CEUTA D.N.I.: 008344304
DESTINO: 51000237 38 C.P. MAESTRO JUAN MOREJÓN - AVDA. DE ÁFRICA, S/N 51002
CEUTA (CIUDAD) CEUTA

ROTH LÓPEZ, MATILDE PUNTOS: TOTAL: 54.5000
PUNTOS: A: 20.0000 B: 10.0000 C: D: 22.0000 E: 2.0000 F: G: 0.5000
ORIGEN: 51000353 38 C.P. PRÍNCIPE FELIPE - BDA. PRÍNCIPE FELIPE, S/N 51003
CEUTA (CIUDAD) CEUTA D.N.I.: 045045692
DESTINO: 51000201 38 C.P. SANTIAGO RAMÓN Y CAJAL - AVDA. JOSÉ SANTOS, S/N 51002
CEUTA (CIUDAD) CEUTA

SAURA SÁNCHEZ, ANA MARÍA PUNTOS: TOTAL: 53.5000
PUNTOS: A: 28.0000 B: C: D: 23.0000 E: 2.0000 F: G: 0.5000
ORIGEN: 52000634 38 C.P. CONSTITUCIÓN - BARRIO DE LA CONSTITUCIÓN 52005 MELILLA MELILLA D.N.I.: 045258878
DESTINO: 52000646 74 CEA Virgen de la Victoria - P.º de Ronda, s/n. B.º Mezquita. 52001 MELILLA MELILLA

FUENTES VIÑAS, JOSÉ LUIS PUNTOS: TOTAL: 46.8330
PUNTOS: A: 16.0000 B: C: D: 24.8330 E: 3.0000 F: G: 3.0000
ORIGEN: CEUTA D.N.I.: 045043119
DESTINO: 51000195 38 C.P. LOPE DE VEGA - PLAZA AZCÁRATE 51001 CEUTA (CIUDAD) CEUTA

DIAZ-MECO FERNÁNDEZ, ENCARNACIÓN PUNTOS: TOTAL: 44.7499
PUNTOS: A: 8.0000 B: C: D: 33.2499 E: 2.0000 F: G: 1.5000
ORIGEN: CEUTA D.N.I.: 005600476
DESTINO: 51000237 31 C.P. MAESTRO JUAN MOREJÓN - AVDA. DE ÁFRICA, S/N 51002 CEUTA (CIUDAD) CEUTA

SANDEZ HERRERA, VICENTE PUNTOS: TOTAL: 39.3332
PUNTOS: A: 1.0000 B: C: D: 38.3332 E: F: G:
ORIGEN: 51000365 38 C.P. JOSÉ ORTEGA Y GASSET - AVDA. ESPAÑA, S/N 51001 CEUTA (CIUDAD) CEUTA D.N.I.: 029418655
DESTINO: 52000014 38 C.P. ESPAÑA - PZA.M.ASTIGARRAGA -ATAQUE SECO 52001 MELILLA MELILLA

HERNÁNDEZ PEINADO, M. ENCARNACIÓN PUNTOS: TOTAL: 37.8332
PUNTOS: A: 20.0000 B: C: D: 13.3332 E: 2.0000 F: G: 2.5000
ORIGEN: 51000249 31 C.P. MAESTRO JOSÉ ACOSTA - EL GRECO, 10 51002 CEUTA (CIUDAD) CEUTA D.N.I.: 045065359
DESTINO: 51000249 38 C.P. MAESTRO JOSÉ ACOSTA - EL GRECO, 10 51002 CEUTA (CIUDAD) CEUTA

LÓPEZ CONESA, ANA BENITA PUNTOS: TOTAL: 37.0832
PUNTOS: A: 20.0000 B: C: D: 9.3332 E: 2.0000 F: G: 5.7500
ORIGEN: 52000014 31 C.P. ESPAÑA - PZA.M.ASTIGARRAGA -ATAQUE SECO 52001
MELILLA MELILLA D.N.I.: 045272857
DESTINO: 52000014 38 C.P. ESPAÑA - PZA.M.ASTIGARRAGA -ATAQUE SECO 52001
MELILLA MELILLA

ROMÁN ESCOBAR, FIDELA PUNTOS: TOTAL: 36.6332
PUNTOS: A: 24.0000 B: C: D: 10.3332 E: 2.3000 F: G:
ORIGEN: 52000026 34 C.P. VELÁZQUEZ - MÚSICO GRANADOS, 2 52004
MELILLA MELILLA D.N.I.: 045278553
DESTINO: 52000026 38 C.P. VELÁZQUEZ - MÚSICO GRANADOS, 2 52004
MELILLA MELILLA

LARA PARRADO, M. ÁNGELES PUNTOS: TOTAL: 35.9664
PUNTOS: A: B: 1.0000 C: 15.3332 D: 15.3332 E: 3.0000 F: G: 1.3000
ORIGEN: 51000420 38 C.P. REINA SOFÍA - BARRIADA PRÍNCIPE ALFONSO 51002
CEUTA (CIUDAD) CEUTA D.N.I.: 045070855
DESTINO: 51000249 38 C.P. MAESTRO JOSÉ ACOSTA - EL GRECO, 10 51002
CEUTA (CIUDAD) CEUTA

AMIEVA MARTÍNEZ, M. LUISA PUNTOS: TOTAL: 33.1332
PUNTOS: A: 20.0000 B: C: D: 9.3332 E: 2.3000 F: G: 1.5000
ORIGEN: 51000456 34 Colegio Público - BARRIADA JUAN CARLOS I 51002
CEUTA (CIUDAD) CEUTA D.N.I.: 045068838
DESTINO: 51000456 38 Colegio Público - BARRIADA JUAN CARLOS I 51002
CEUTA (CIUDAD) CEUTA

LÓPEZ GUERRERO, ROSA MARÍA PUNTOS: TOTAL: 32.3332
PUNTOS: A: 20.0000 B: C: D: 9.3332 E: 2.0000 F: G: 1.0000
ORIGEN: 52000634 31 C.P. CONSTITUCIÓN - BARRIO DE LA CONSTITUCIÓN 52005
MELILLA MELILLA D.N.I.: 045277755
DESTINO: 52000415 25 I.E.S. ENRIQUE NIETO - AVDA. DE LA JUVENTUD, 4 52005
MELILLA MELILLA

TOMÁS GINER, ALICIA PUNTOS: TOTAL: 31.2497
PUNTOS: A: 5.0000 B: C: D: 22.7497 E: 3.0000 F: G: 0.5000
ORIGEN: 51000456 38 Colegio Público - BARRIADA JUAN CARLOS I 51002
CEUTA (CIUDAD) CEUTA D.N.I.: 021599145
DESTINO: 51000501 38 C.P. MARE NÓSTRUM - AVENIDA DE ÁFRICA, 5 51002
CEUTA (CIUDAD) CEUTA

SOUSA RABANEDA, M. ÁFRICA PUNTOS: TOTAL: 29.3332
PUNTOS: A: 12.0000 B: 6.0000 C: D: 9.3332 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 52000038 32 C.P. JUAN CARO ROMERO - B. DE CABRERIZAS BAJAS, S/N 52003
MELILLA MELILLA D.N.I.: 045277114
DESTINO: 52000051 38 C.P. ANSELMO PARDO ALCAIDE - CTRA. ALFONSO XIII, S/N 52005
MELILLA MELILLA

PÉREZ GÓMEZ, M. ÁNGELES PUNTOS: TOTAL: 28.5000
PUNTOS: A: 2.0000 B: C: D: 24.0000 E: 2.0000 F: G: 0.5000
ORIGEN: 52000014 38 C.P. ESPAÑA - PZA. M. ASTIGARRAGA -ATAQUE SECO 52001
MELILLA MELILLA D.N.I.: 045264175
DESTINO: 52000403 22 I.E.S. REINA VICTORIA EUGENIA - C/ GENERAL ASTILLEROS, 74 52006
MELILLA MELILLA

SÁNCHEZ CARRASCO, MARGARITA PUNTOS: TOTAL: 26.8332
PUNTOS: A: 12.0000 B: C: D: 8.3332 E: 2.0000 F: G: 4.5000
ORIGEN: CEUTA D.N.I.: 023205169
DESTINO: 51000353 22 C.P. PRÍNCIPE FELIPE - BDA. PRÍNCIPE FELIPE, S/N 51003
CEUTA (CIUDAD) CEUTA

LÓPEZ LÓPEZ, ANA MARÍA PUNTOS: TOTAL: 24.1332
PUNTOS: A: 12.0000 B: C: D: 9.3332 E: 2.3000 F: G: 0.5000
ORIGEN: 51000456 32 Colegio Público - BARRIADA JUAN CARLOS I 51002
CEUTA (CIUDAD) CEUTA D.N.I.: 045077461
DESTINO: 51000195 32 C.P. LOPE DE VEGA - PLAZA AZCÁRATE 51001
CEUTA (CIUDAD) CEUTA

MARTÍNEZ GÁMEZ, SOLEDAD PUNTOS: TOTAL: 21.9152
PUNTOS: A: 8.0000 B: C: D: 9.3332 E: 2.0000 F: G: 2.5820
ORIGEN: 52000634 31 C.P. CONSTITUCIÓN - BARRIO DE LA CONSTITUCIÓN 52005
MELILLA MELILLA D.N.I.: 045271549
DESTINO: 52000105 31 C.P. DE PRÁCTICAS - CTRA.ALFONSO XIII-PRIM. ABRIL 52005
MELILLA MELILLA

LISBONA MORENO, SERGIO PUNTOS: TOTAL: 21.4332
PUNTOS: A: 12.0000 B: C: D: 7.3332 E: 2.1000 F: G:
ORIGEN: 52000041 34 C.P. REAL - CORONEL CEBOLLINOS Y LEGIÓN, 38 52006
MELILLA MELILLA D.N.I.: 043774878
DESTINO: 52000211 27 I.E.S. VIRGEN DE LA VICTORIA - AVDA. DE LA JUVENTUD, 19 52005
MELILLA MELILLA

MORILLA ESPEJO, MARINA PUNTOS: TOTAL: 10.4332
PUNTOS: A: 1.0000 B: 0.5000 C: D: 5.3332 E: 2.6000 F: G: 1.0000
ORIGEN: 52000038 60 C.P. JUAN CARO ROMERO - B. DE CABRERIZAS BAJAS, S/N 52003
MELILLA MELILLA D.N.I.: 045272349
DESTINO: 52000351 38 C.P. MEDITERRÁNEO - GARCÍA CABRELLES, S/N 52002
MELILLA MELILLA

HADDE MOH, MALIKA PUNTOS: TOTAL: 9.8332
PUNTOS: A: 2.0000 B: 0.5000 C: D: 5.3332 E: 2.0000 F: G:
ORIGEN: 52000038 31 C.P. JUAN CARO ROMERO - B. DE CABRERIZAS BAJAS, S/N 52003
MELILLA MELILLA D.N.I.: 045278168
DESTINO: 52000701 24 I.E.S. N.º 7 - AVDA. GARCÍA CABRELLÉS S/N 52002
MELILLA MELILLA

MORA MARTOS, ANDRÉS MIGUEL PUNTOS: TOTAL: 9.3332
PUNTOS: A: 1.0000 B: C: D: 5.3332 E: 2.0000 F: G: 1.0000
ORIGEN: 52000701 60 I.E.S. N.º 7 - AVDA. GARCÍA CABRELLES, S/N 52002
MELILLA MELILLA D.N.I.: 027516158
DESTINO: 52000051 36 C.P. ANSELMO PARDO ALCAIDE - CTRA. ALFONSO XIII, S/N 52005
MELILLA MELILLA

IMBRODA ORTIZ, MARÍA ISABEL PUNTOS: TOTAL: 8.6664

PUNTOS: A: B: C: 3.3332 D: 3.3332 E: 2.0000 F: G:

ORIGEN: 52000038 37 C.P. JUAN CARO ROMERO - B. DE CABRERIZAS BAJAS, S/N 52003
MELILLA MELILLA D.N.I.: 045264210

DESTINO: 52000397 60 I.E.S. LEOPOLDO QUEIPO - PZA. PRIMERO DE MAYO, 2 52003
MELILLA MELILLA

ALCALÁ MARTÍNEZ, JUAN VICENTE PUNTOS: TOTAL: 7.3772

PUNTOS: A: 2.0000 B: C: D: 3.3332 E: 2.0000 F: G: 0.0440

ORIGEN: 52000351 34 C.P. MEDITERRÁNEO - GARCÍA CABRELLES, S/N 52002
MELILLA MELILLA D.N.I.: 045278235

DESTINO: 52000701 27 I.E.S. N.º 7 - AVDA. GARCÍA CABRELLES, S/N 52002
MELILLA MELILLA

CUERPO DE MAESTROS. DECLARACIÓN DE APTITUD EN LA FASE DE PRÁCTICAS

Por Orden de 21 de noviembre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de diciembre), de conformidad con lo que establecen la Disposición Adicional Novena, apartado 3, de la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo y el Real Decreto 850/1993, de 4 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 30), se convocó concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Maestros.

Por Resolución de 15 de noviembre de 2001 («Boletín Oficial del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte» de 7 de diciembre), de esta Dirección General, dando cumplimiento a lo dispuesto en el número 5.3 de la base II de la convocatoria, y con arreglo a la base XI de la misma, se reguló la fase de prácticas correspondiente y se determinó la composición de las Comisiones Calificadoras.

Transcurrido el período de prácticas, regulado por la citada Resolución de 15 de noviembre de 2001, y elevadas al Departamento las actas de evaluación por los Órganos correspondientes de las Administraciones Educativas en cuyo ámbito fueron seleccionados los aspirantes, de conformidad con el número 64 de la base XII de la convocatoria,

Esta Dirección General, ha resuelto:

Primero.—Declarar aptos en la fase de prácticas, por haber sido evaluados positivamente por la Comisión correspondiente, a los aspirantes que resultaron nombrados funcionarios en prácticas por Orden de 6 de noviembre de 2001 («Boletín Oficial del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte» de 7 de diciembre).

Segundo.—Declarar a doña María Isabel del Río Romero, con D.N.I. 45281407, que superó el procedimiento selectivo por Melilla, especialidad de Idioma Extranjero: Inglés, pendiente de evaluación al no haber podido realizar la totalidad del período de prácticas.

A esta aspirante le será de aplicación la citada Resolución de 15 de noviembre de 2001.

Tercero.—El régimen jurídico administrativo del profesorado al que se declara apto en la fase de prácticas será, hasta su toma de posesión como funcionario de carrera, el de funcionario en prácticas, siempre que desempeñe un puesto docente.

Cuarto.—Por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte se procederá, oportunamente, al nombramiento de funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros a los aspirantes declarados aptos en la presente Resolución.

Una vez efectuado tal nombramiento se adjudicará destino con carácter provisional a los aspirantes nombrados.

Quinto.—A los Maestros a que se refiere esta Resolución se les entregará en su día, junto con el nombramiento de funcionario de carrera, la certificación de habilitación acreditativa de la especialidad por la que han superado el concurso-oposición, a los efecto prevenidos en el artículo 17 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 20), en su nueva redacción dada por el Real Decreto 1664/1991, de 8 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 22).

Sexto.—Esta Resolución es definitiva en la vía administrativa conforme dispone el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y contra la misma cabe interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde su publicación en el «Boletín Oficial» del Departamento, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de

julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial» del Departamento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Madrid, 21 de mayo de 2002.—La Directora general de Programación Económica, Personal y Servicios, *Engracia Hidalgo Tena.*

Subdirección General de Ordenación y Desarrollo de Recursos Humanos.

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

Subdirección General de Información y Publicaciones

BOLETÍN OFICIAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Periodicidad: Trimestral

Inserta todas las disposiciones de carácter general y aquellas que afectan a la educación, la cultura y el deporte, emanadas tanto del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, como de otros Ministerios, con la posibilidad de encuadernar en tomos anuales las relativas a la Colección Legislativa.

BOLETÍN DE SUSCRIPCIÓN

ENVIAR A:

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte
Subdirección General de Información y Publicaciones
Ciudad Universitaria, s/n.
28040 MADRID. Tel. 91 453 98 00

(Marcar con una X la opción elegida)

– B. O. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte ESPAÑA 2002

Trimestral (4 números más índice, números extraordinarios y tapas para su encuadernación): 47,11 €

Código Suscriptor ..... – Adjunto talón ..... ☐

Don .....

Domicilio .....

Localidad ..... – Contra reembolso (sólo territorio nacional) ..... ☐

.....

Provincia .....

C.P. .....

Teléfono ..... D.N.I. o N.I.F. .....

..... *a* ..... *de* ..... *de* .....

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE

IMPRENTA NACIONAL DEL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

R-1087 D

BOLETÍN OFICIAL

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Año XXXIII | Julio-septiembre 2002 | Número 3

Depósito legal
M 3/1958

NIPO
176-02-040-O

Actos administrativos ..... **Pág. 1**

Colección legislativa ..... **Pág. 317**

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE

ACTOS ADMINISTRATIVOS

SUMARIO

Páginas

Sección I.

Autoridades y personal

Nombramientos, situaciones e incidencias

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Ceses.–Real Decreto 661/2002, de 9 de julio, por el que se dispone el cese de don Josep Piqué i Camps como Ministro de Asuntos Exteriores, («BOE» 10-VII-2002) 7

Real Decreto 662/2002, de 9 de julio, por el que se dispone el cese de don Ángel Acebes Paniagua como Ministro de Justicia («BOE» 10-VII-2002) 7

Real Decreto 663/2002, de 9 de julio, por el que se dispone el cese de don Mariano Rajoy Brey como Ministro del Interior. («BOE» 10-VII-2002) 7

Real Decreto 664/2002, de 9 de julio, por el que se dispone el cese de don Juan Carlos Aparicio Pérez como Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales («BOE» 10-VII-2002). 8

Real Decreto 665/2002, de 9 de julio, por el que se dispone el cese de don Juan José Lucas Giménez como Ministro de la Presidencia («BOE» 10-VII-2002) 8

Real Decreto 666/2002, de 9 de julio, por el que se dispone el cese de don Jesús Posada Moreno como Ministro de Administraciones Públicas («BOE» 10-VII-2002) 8

Real Decreto 667/2002, de 9 de julio, por el que se dispone el cese de doña Celia Villalobos Talero como Ministra de Sanidad y Consumo («BOE» 10-VII-2002) 8

Real Decreto 668/2002, de 9 de julio, por el que se dispone el cese de doña Anna María Birulés i Bertrán como Ministra de Ciencia y Tecnología («BOE» 10-VII-2002) 9

Real Decreto 669/2002, de 9 de julio, por el que se dispone el cese de don Pío Cabanillas Alonso como Ministro Portavoz del Gobierno, sin cartera («BOE» 10-VII-2002) 9

Real Decreto 670/2002, de 9 de julio, por el que se dispone el cese de don Eduardo Zaplana Hernández-Soro como Presidente de la Generalidad Valenciana («BOE» 10--VII-2002) 9

Nombramientos.–Real Decreto 671/2002, de 9 de julio, por el que nombra Ministra de Asuntos Exteriores a doña Ana Palacio Vallelersundi («BOE» 10-VII-2002) 9

Real Decreto 672/2002, de 9 de julio, por el que se nombra Ministro de Justicia a don José María Michavila Núñez («BOE» 10-VII-2002) 10

Real Decreto 673/2002, de 9 de julio, por el que se nombra Ministro del Interior a don Ángel Acebes Paniagua («BOE» 10-VII-2002) 10

Real Decreto 674/2002, de 9 de julio, por el que se nombra Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales a don Eduardo Zaplana Hernández-Soro («BOE» 10-VII-2002) 10

Real Decreto 675/2002, de 9 de julio, por el que se nombra Ministro de la Presidencia a don Mariano Rajoy Brey («BOE» 10-VII-2002) 10

Real Decreto 676/2002, de 9 de julio, por el que se nombra Ministro de Administraciones Públicas a don Javier Arenas Bocanegra («BOE» 10-VII-2002) 11

Real Decreto 677/2002, de 9 de julio, por el que se nombra Ministra de Sanidad y Consumo a doña Ana María Pastor Julián («BOE» 10-VII-2002) 11

Real Decreto 678/2002, de 9 de julio, por el que se nombra Ministro de Ciencia y Tecnología a don Josep Piqué i Camps («BOE» 10-VII-2002) 11

Designaciones.–Real Decreto 679/2002, de 9 de julio, por el que se dispone que don Mariano Rajoy Brey, Vicepresidente Primero del Gobierno y Ministro de la Presidencia, asuma las funciones de Portavoz del Gobierno («BOE» 10-VII-2002) 11

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Condecoraciones.–Orden de 18 de julio de 2002, por la que se concede la Encomienda de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Javier García-Rodrigo y Vicente 12

Páginas

Real Decreto 987/2002, de 23 de septiembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Gregorio Marañón y Bertrán de Lis («BOE» 24-IX-2002) 12

Información general.–Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» 12

Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Información general.–Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» 99

Sección II

Otras disposiciones

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Centros docentes en el extranjero. Precios público.–Orden ECD/1669/2002, de 7 de junio, por la que se fijan las cuotas por servicios y actividades de carácter complementario en los centros docentes españoles en Francia, Italia, Marruecos, Portugal, Reino Unido y Colombia, durante el curso 2002/2003 («BOE» 3-VII-2002) 122

Orden ECD/1675/2002, de 18 de junio, por la que se fijan los precios públicos por la prestación del servicio de enseñanza en los centros docentes españoles en Francia, Italia, Marruecos, Portugal, Reino Unido y Colombia, durante el curso 2002/2003 («BOE» 4-VII-2002) 125

Premios nacionales.–Orden ECD/1696/2002, de 1 de julio, por la que se crean los Premios Nacionales de Formación Profesional y se establecen a tal efecto los requisitos para la concesión de los Premios Extraordinarios de Formación Profesional («BOE» 5-VII-2002) 129

Becas.–Orden ECD/1802/2002, de 9 de julio, por la que se convocan becas y ayudas al estudio de carácter general, para el curso académico 2002/2003, para alumnos de niveles postobligatorios no universitarios y para universitarios que cursan estudios en su Comunidad Autónoma («BOE» 15-VII-2002) 131

Universidades. Evaluación.–Orden ECD/1881/2002, de 5 de julio, por la que se establecen las bases para la concurrencia y seguimiento del II Plan de la Calidad de las Universidades («BOE» 24-VII-2002) 160

Orden ECD/2047/2002, de 29 de julio, por la que se corrigen errores en la Orden ECD/1881/2002, de 5 de julio, por la que se establecían las bases para la concurrencia y seguimiento del II Plan de la Calidad de las Universidades («BOE» 9-VIII-2002) ... 173

Certamen universitario «Arquímedes».–Corrección de erratas de la Orden ECD/1584/2002, de 4 de junio, por la que se convoca el I Certamen Universitario «Arquímedes» de Introducción a la Generación del Conocimiento («BOE» 2-VIII-2002) 173

Datos de carácter personal. Ficheros automáticos.–Orden ECD/2063/2002, de 1 de agosto, por la que se regulan los ficheros automatizados con datos de carácter personal del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y sus organismos autónomos («BOE» 13-VIII-2002) 173

Becas.–Orden ECD/2080/2002, de 5 de agosto, por la que se aprueba el impreso oficial para la solicitud de becas y ayudas al estudio para el curso 2002-2003 («BOE» 15-VIII-2002) 174

Profesores en el extranjero.–Orden ECD/2118/2002, de 2 de agosto, por la que se convocan plazas para Profesores visitantes en Centros Escolares de los Estados Unidos y Canadá, para el próximo curso 2003/2004 («BOE» 23-VIII-2002) 185

Títulos académicos.–Orden ECD/2267/2002 de 12 de septiembre, por la que se dictan instrucciones para la realización de las pruebas extraordinarias para la obtención del título de Profesor de Música correspondiente al Plan de estudios regulado por el Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, en el ámbito territorial de gestión del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte («BOE» 16-IX-2002) 198

Universidad Nacional de Educación a Distancia. Precios públicos.–Orden ECD/2372/2002, de 24 de septiembre, por la que se fijan los precios a satisfacer por la prestación de servicios académicos universitarios por la Universidad Nacional de Educación a Distancia para el curso 2002-2003 («BOE» 28-IX-2002) 202

Secretaría de Estado de Educación y Universidades

Ayudas.–Resolución de 10 de julio de 2002, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se convocan ayudas para segundo ciclo de Educación Infantil para el curso 2002/2003 («BOE» 16-VII-2002) 206

Becas.–Resolución de 10 de julio de 2002, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se convocan becas de movilidad para el curso 2002/2003 para los alumnos universitarios que cursan estudios fuera de su Comunidad Autónoma («BOE» 16-VII-2002) 210

Premios Nacionales.–Resolución de 8 de julio de 2002, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se convocan los Premios Nacionales de Fin de Carrera de Educación Universitaria, destinados a quienes hayan concluido los estudios en el curso académico 2001-2002 («BOE» 25-VII-2002) 222

Páginas

Ayudas.–Resolución de 28 de agosto de 2002, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se efectúa convocatoria pública para los estudiantes universitarios interesados en solicitar los créditos previstos en la Resolución de 26 de junio de 2002 («BOE» 30-VIII-2002) 229

Consejo Superior de Deportes

Federación Española de Remo. Estatutos.–Resolución de 10 de junio de 2002, del Consejo Superior de Deportes, por la que se dispone la publicación de la modificación de los Estatutos de la Federación Española de Remo («BOE» 3-VII-2002) 234

Acontecimientos deportivos. Retransmisiones.–Resolución de 8 de julio de 2002, del Consejo para las Emisiones y Retransmisiones Deportivas, por la que se dispone la publicación de la propuesta de Catálogo de Competiciones o Acontecimientos Deportivos de Interés General para la temporada 2002-2003 («BOE» 10-VII-2002) 251

Deporte de alto nivel.–Resolución de 17 de junio de 2002, del Consejo Superior de Deportes, por la que se clasifican las instalaciones deportivas para el desarrollo del deporte de alto nivel y de competición, a efectos de lo previsto en la Orden de 23 de enero de 1998 («BOE» 12-VII-2002) 253

Federación Española de Rugby. Estatutos.–Resolución de 30 de abril de 2002, del Consejo Superior de Deportes, por la que se dispone la publicación de la modificación de los Estatutos de la Federación Española de Rugby («BOE» 12-VII-2002) 258

Acontecimientos deportivos. Retransmisiones.–Resolución de 4 de septiembre de 2002, del Consejo de Emisiones y Retransmisiones Deportivas, por la que se ordena la publicación del Acuerdo del Pleno del Consejo de Emisiones y Retransmisiones Deportivas por el que se aprueba el Catálogo de Competiciones o Acontecimientos Deportivos de Interés General para la temporada 2002-2003 («BOE» 11-IX-2002) ... 260

Dirección General de Programación Económica, Personal y Servicios

Instrucciones para adscripción del Profesorado.–Resolución de 19 de julio de 2002, por la que se dictan instrucciones a seguir en la adscripción a los nuevos puestos de trabajo del profesorado afectado por la puesta en funcionamiento del Colegio público de Educación Infantil y Primaria creado en virtud del Real Decreto 426/2002, de 3 de mayo 261

Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección

Premio a la calidad en educación.–Resolución de 5 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección sobre el proceso de evaluación del premio a las actuaciones de calidad en educación 262

Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales

Premios Nacionales.–Resolución de 19 de julio de 2002, de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se desarrolla la Orden de 22 de junio de 1995, reguladora de los premios nacionales del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para la concesión de los Premios Nacionales de Artes Plásticas, Fotografía y Restauración y Conservación de Bienes Culturales correspondientes al año 2002 («BOE» 31-VII-2002) 264

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Convenios colectivos de trabajo.–Resolución de 3 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de la revisión salarial del III Convenio Colectivo Nacional de Universidades Privadas, Centros Universitarios Privados y Centros de Formación Postgraduados («BOE» 24-IX-2002) 265

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Instituto Nacional de Administración Pública. Cursos.–Resolución de 9 de julio de 2002, del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), por la que se convocan actividades formativas a desarrollar por el Centro de Estudios Superiores de la Función Pública durante el segundo semestre del año 2002: Ciclos Cortos de Formación Superior («BOE» 17-VII-2002) 270

Resolución de 22 de julio de 2002, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes contenido en la Resolución de 18 de junio de 2002 por la que se convocaba la selección de alumnos para la celebración de II Máster en Gestión y Análisis de Políticas Públicas incluido en el Plan de Formación Continua del Instituto Nacional del Administración Pública («BOE» 2-VIII-2002) 280

Información general.–Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» 281

PLANES DE ESTUDIOS

Enumeración de diferentes resoluciones relativas a planes de estudios, con indicación del «Boletín Oficial del Estado» en el que aparecen publicas 300

SECCIÓN I. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

CESES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 62.*e)* y 100 de la Constitución, y a propuesta del Presidente del Gobierno,

Vengo en disponer el cese de don Josep Piqué i Camps como Ministro de Asuntos Exteriores, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Madrid a 9 de julio de 2002.–JUAN CARLOS R.–El Presidente del Gobierno, *José María Aznar López.*

(«BOE» 10-VII-2002.)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 62.*e)* y 100 de la Constitución, y a propuesta del Presidente del Gobierno,

Vengo en disponer el cese de don Ángel Acebes Paniagua como Ministro de Justicia, agradeciéndole los servicios prestados

Dado en Madrid a 9 de julio de 2002.–JUAN CARLOS R.–El Presidente del Gobierno, *José María Aznar López.*

(«BOE» 10-VII-2002.)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 62.*e)* y 100 de la Constitución, y a propuesta del Presidente del Gobierno,

Vengo en disponer el cese de don Mariano Rajoy Brey como Ministro del Interior, agradeciéndole los servicios prestados

Dado en Madrid a 9 de julio de 2002.–JUAN CARLOS R.–El Presidente del Gobierno, *José María Aznar López.*

(«BOE» 10-VII-2002.)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 62.*e)* y 100 de la Constitución, y a propuesta del Presidente del Gobierno,

Vengo en disponer el cese de don Juan Carlos Aparicio Pérez como Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Madrid a 9 de julio de 2002.–JUAN CARLOS R.–El Presidente del Gobierno, *José María Aznar López.*

(«BOE» 10-VII-2002.)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 62.*e)* y 100 de la Constitución, y a propuesta del Presidente del Gobierno,

Vengo en disponer el cese de don Juan José Lucas Giménez como Ministro de la Presidencia, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Madrid a 9 de julio de 2002.–JUAN CARLOS R.–El Presidente del Gobierno, *José María Aznar López.*

(«BOE» 10-VII-2002.)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 62.*e)* y 100 de la Constitución, y a propuesta del Presidente del Gobierno,

Vengo en disponer el cese de don Jesús Posada Moreno como Ministro de Administraciones Públicas, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Madrid a 9 de julio de 2002.–JUAN CARLOS R.–El Presidente del Gobierno, *José María Aznar López.*

(«BOE» 10-VII-2002.)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 62.*e)* y 100 de la Constitución, y a propuesta del Presidente del Gobierno,

Vengo en disponer el cese de doña Celia Villalobos Talero como Ministra de Sanidad y Consumo, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Madrid a 9 de julio de 2002.–JUAN CARLOS R.–El Presidente del Gobierno, *José María Aznar López.*

(«BOE» 10-VII-2002.)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 62.*e)* y 100 de la Constitución, y a propuesta del Presidente del Gobierno,

Vengo en disponer el cese de doña Anna María Birulés i Bertrán como Ministra de Ciencia y Tecnología, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Madrid a 9 de julio de 2002.–JUAN CARLOS R.–El Presidente del Gobierno, *José María Aznar López.*

(«BOE» 10-VII-2002.)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 62.*e)* y 100 de la Constitución, y a propuesta del Presidente del Gobierno,

Vengo en disponer el cese de don Pío Cabanillas Alonso como Ministro Portavoz del Gobierno, sin cartera, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Madrid a 9 de julio de 2002.–JUAN CARLOS R.–El Presidente del Gobierno, *José María Aznar López.*

(«BOE» 10-VII-2002.)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana,

Vengo en declarar el cese, a petición propia, de don Eduardo Zaplana Hernández-Soro como Presidente de la Generalidad Valenciana, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Madrid a 9 de julio de 2002.–JUAN CARLOS R.–El Presidente del Gobierno, *José María Aznar López.*

(«BOE» 10-VII-2002.)

NOMBRAMIENTOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 62.*e)* y 100 de la Constitución, y a propuesta del Presidente del Gobierno,

Vengo en nombrar Ministra de Asuntos Exteriores a doña Ana Palacio Vallelersundi.

Dado en Madrid a 9 de julio de 2002.–JUAN CARLOS R.–El Presidente del Gobierno, *José María Aznar López.*

(«BOE» 10-VII-2002.)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 62.*e)* y 100 de la Constitución, y a propuesta del Presidente del Gobierno,

Vengo en nombrar Ministro de Justicia a don José María Michavila Núñez.

Dado en Madrid a 9 de julio de 2002.–JUAN CARLOS R.–El Presidente del Gobierno, *José María Aznar López.*

(«BOE» 10-VII-2002.)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 62.*e)* y 100 de la Constitución, y a propuesta del Presidente del Gobierno,

Vengo en nombrar Ministro del Interior a don Ángel Acebes Paniagua.

Dado en Madrid a 9 de julio de 2002.–JUAN CARLOS R.–El Presidente del Gobierno, *José María Aznar López.*

(«BOE» 10-VII-2002.)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 62.*e)* y 100 de la Constitución, y a propuesta del Presidente del Gobierno,

Vengo en nombrar Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales a don Eduardo Zaplana Hernández-Soro.

Dado en Madrid a 9 de julio de 2002.–JUAN CARLOS R.–El Presidente del Gobierno, *José María Aznar López.*

(«BOE» 10-VII-2002.)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 62.*e)* y 100 de la Constitución, y a propuesta del Presidente del Gobierno,

Vengo en nombrar Ministro de la Presidencia a don Mariano Rajoy Brey.

Dado en Madrid a 9 de julio de 2002.–JUAN CARLOS R.–El Presidente del Gobierno, *José María Aznar López.*

(«BOE» 10-VII-2002.)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 62.*e)* y 100 de la Constitución, y a propuesta del Presidente del Gobierno,

Vengo en nombrar Ministro de Administraciones Públicas a don Javier Arenas Bocanegra.

Dado en Madrid a 9 de julio de 2002.–JUAN CARLOS R.–El Presidente del Gobierno, *José María Aznar López.*

(«BOE» 10-VII-2002.)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 62.*e)* y 100 de la Constitución, y a propuesta del Presidente del Gobierno,

Vengo en nombrar Ministra de Sanidad y Consumo a doña Ana María Pastor Julián.

Dado en Madrid a 9 de julio de 2002.–JUAN CARLOS R.–El Presidente del Gobierno, *José María Aznar López.*

(«BOE» 10-VII-2002.)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 62.*e)* y 100 de la Constitución, y a propuesta del Presidente del Gobierno,

Vengo en nombrar Ministro de Ciencia y Tecnología a don Josep Piqué i Camps.

Dado en Madrid a 9 de julio de 2002.–JUAN CARLOS R.–El Presidente del Gobierno, *José María Aznar López.*

(«BOE» 10-VII-2002.)

DESIGNACIONES

A propuesta del Presidente del Gobierno,

Vengo en disponer que don Mariano Rajoy Brey, Vicepresidente Primero del Gobierno y Ministro de la Presidencia, asuma las funciones de Portavoz del Gobierno.

Dado en Madrid a 9 de julio de 2002.–JUAN CARLOS R.–El Presidente del Gobierno, *José María Aznar López.*

(«BOE» 10-VII-2002.)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CONDECORACIONES

De acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 954/1988, de 2 septiembre («BOE» del 8) y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Javier García-Rodrigo y Vicente,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Encomienda.

Madrid, 18 de julio de 2002.–*Pilar del Castillo Vera.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Gregorio Marañón y Bertrán de Lis, a propuesta de la Ministra de Educación, Cultura y Deporte y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de septiembre de 2002,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Dado en Madrid a 23 de septiembre de 2002.–JUAN CARLOS R.–La Ministra de Educación, Cultura y Deporte, *Pilar del Castillo Vera.*

(«BOE» 24-IX-2002.)

INFORMACIÓN GENERAL

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Adscripciones.–Corrección de erratas y errores de la Orden ECD/1494/2002, de 5 de junio, por la que se prorroga la permanencia en el exterior a funcionarios de los Cuerpos Docentes en Escuelas Europeas en régimen de adscripción temporal. («BOE» 10-VII-2002.)

Bajas.–Resolución de 17 de junio de 2002, de la Dirección General de Programación Económica, Personal y Servicios, por la que se dispone la publicación de la separación del servicio del funcionario del Cuerpo de Maestros don Luis García Fontestad García. («BOE» 16-VII-2002.)

Resolución de 18 de junio de 2002, de la Subsecretaría, por la que se declara la pérdida de la condición de funcionaria de doña Guadalupe Ancillo Prado. («BOE» 15-VIII-2002.)

Ceses.–Resolución de 18 de septiembre de 2002, de la Secretaría de Estado de Cultura, por la que se dispone el cese, a petición propia, de don Carlos de la Torre Lluch como Secretario general del INAEM. («BOE» 26-IX-2002.)

Ceses y nombramientos.–Orden ECD/1761/2002, de 28 de junio, por la que se dispone el cese de los Consejeros del Consejo del Teatro, y el nombramiento de nuevos Consejeros. («BOE» 12-VII-2002.)

Orden ECD/1859/2002, de 9 de julio, por la que se dispone el cese y nombramiento de Consejeros titulares del Consejo Escolar del Estado por el grupo de representantes de las centrales sindicales. («BOE» 20-VII-2002.)

Designaciones.–Orden ECD/1714/2002, de 18 de junio, por la que se designan Presidente ejecutivo y vocales de la Comisión Nacional para la conmemoración del centenario del nacimiento de Rafael Alberti. («BOE» 9-VII-2002.)

Resolución de 2 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Programación Económica, Personal y Servicios, por la que se designa a los miembros de la Comisión de Acreditación correspondiente al curso 2002/2003, que han de intervenir en el procedimiento de acreditación para el ejercicio de la dirección. («BOE» 7-IX-2002.)

Destinos.–Resolución de 1 de julio de 2002, del Consejo Superior de Deportes, por la que se adjudica puesto de trabajo vacante en el Organismo, convocado para cubrir por el procedimiento de libre designación. («BOE» 12-VII-2002.)

Orden ECD/1847/2002, de 8 de julio, por la que se publica la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo para proveer plazas de personal laboral fijo en la categoría de Ordenanza, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, con indicación del destino adjudicado. («BOE» 19-VII-2002.)

Orden ECD/1848/2002, de 12 de julio, por la que se resuelve el concurso público de méritos para la provisión de plazas vacantes de funcionarios docentes en el exterior, convocado por Orden ECD/410/2002, de 20 de febrero. («BOE» 19-VII-2002.)

Orden ECD/1849/2002, de 12 de julio, por la que se resuelve el concurso público de méritos para la provisión de plazas vacantes de Asesores Técnicos en el exterior por personal docente, convocado por Orden ECD/411/2002, de 22 de febrero. («BOE» 19-VII-2002.)

Orden ECD/1873/2002, de 18 de julio, por la que se modifica la Orden ECD/1848/2002, de 12 de julio, por la que se resolvía el concurso público de méritos para plazas vacantes de funcionarios en el exterior, convocado por Orden ECD/410/2002, de 20 de febrero. («BOE» 24-VII-2002.)

Resolución de 3 de julio de 2002, de la Secretaría de Estado de Cultura, por la que se hace pública la adjudicación del puesto de trabajo convocado a libre designación por Resolución de 25 de abril de 2002. («BOE» 26-VII-2002.)

Orden ECD/1939/2002, de 3 de julio, por la que se hace pública la adjudicación de un puesto de trabajo convocado a libre designación por Orden ECD/1245/2002, de 22 de mayo. («BOE» 31-VII-2002.)

Resolución de 10 de julio de 2002, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se hace pública la adjudicación del puesto de trabajo convocado a libre designación por Resolución de 23 de abril de 2002. («BOE» 31-VII-2002.)

Resolución de 30 de julio de 2002, de la Secretaría de Estado de Cultura, por la que se hace pública la adjudicación del puesto de trabajo convocado a libre designación por Resolución de 14 de junio de 2002. («BOE» 7-VIII-2002.)

Orden ECD/2025/2002, de 23 de julio, por la que se corrigen errores en la Orden ECD/1849/2002, de 12 de julio, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de vacantes de Asesores técnicos en el exterior por funcionarios docentes, convocado por Orden ECD/411/2002, de 22 de febrero. («BOE» 8-VIII-2002.)

Orden ECD/2206/2002, de 2 de septiembre, por la que se corrigen errores en la Orden ECD/1848/2002, de 12 de julio, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de plazas vacantes de funcionarios docentes, en el exterior, convocado por Orden ECD/410/2002, de 20 de febrero. («BOE» 11-IX-2002.)

Orden ECD/2205/2002, de 2 de septiembre, por la que se corrigen errores en el anexo a la Orden ECD/1849/2002, de 12 de julio, por la que se resuelve el concurso público de méritos para la provisión de plazas vacantes de Asesores técnicos en el exterior por funcionarios docentes, convocado por Orden ECD/411/2002, de 22 de febrero. («BOE» 11-IX-2002.)

Integraciones.–Orden ECD/1789/2002, de 12 de junio, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas al personal docente funcionario de la Junta de Galicia, con destino en el Conservatorio Superior de Vigo. («BOE» 13-VII-2002.)

Nombramientos.–Corrección de erratas de la Orden ECD/1886/2002, de 10 de julio, por la que, a propuesta de la Consejería de Educación y Ordenación Universitaria de Galicia, se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros a los aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo convocado por Orden de 8 de marzo de 2001. («BOE» 7-VII-2002.)

Orden ECD/1884/2002 de 28 de junio, por la que, a propuesta de la Consejería de Educación y Ordenación Universitaria de la Junta de Galicia, se nombra funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad Francés, a don Agustín González Fernández, aspirante seleccionado en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 15 de marzo de 2000. («BOE» 25-VII-2002.)

Orden ECD/1885/2002, de 8 de julio, por la que, a propuesta de la Consejería de Educación y Cultura del Gobierno de las Illes Balears, se corrigen errores en la Orden ECD/418/2002, de 29 de enero, por la que se nombra funcionaria de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad Alemán, a doña Montserrat Gonzalo Arroyo. («BOE» 25-VII-2002.)

Orden ECD/1886/2002, de 10 de julio, por la que, a propuesta de la Consejería de Educación y Ordenación Universitaria de la Junta de Galicia, se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros, a los aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo convocado por Orden de 8 de marzo de 2001. («BOE» 25-VII-2002.)

Orden ECD/1887/2002, de 11 de julio, por la que, a propuesta de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, se anula el nombramiento de don Heraclio Fernando González Haya como funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria. («BOE» 25-VII-2002.)

Orden ECD/1888/2002, de 11 de julio, por la que, a propuesta de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, se deja sin efectos la Orden de 13 de diciembre de 1999 y se restituye el derecho de don José Luis Carrasco Calero a su nombramiento como funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria. («BOE» 25-VII-2002.)

Orden ECD/1889/2002, de 11 de julio, por la que, a propuesta de la Consejería de Educación y Ordenación Universitaria de la Junta de Galicia, se nombran funcionarios de carrera de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional, a los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 8 de marzo de 2001. («BOE» 25-VII-2002.)

Orden ECD/1890/2002, de 11 de julio, por la que, a propuesta de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, se corrigen errores en la Orden ECD/539/2002 de 25 de febrero, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Profeso-

res de Enseñanza Secundaria, a los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Resolución de 3 de mayo de 2000. («BOE» 25-VII-2002.)

Corrección de erratas de la Orden ECD/1886/2002, de 10 de julio, por la que, a propuesta de la Consejería de Educación y Ordenación Universitaria de Galicia, se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros a los aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo convocado por Orden de 8 de marzo de 2001. («BOE» 6-VIII-2002.)

Orden ECD/2004/2002, de 18 de julio, por la que, a propuesta de la Consejería de Educación, Cultura, Juventud y Deportes del Gobierno de La Rioja se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, a los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Orden 52/2001, de 17 de abril. («BOE» 6-VIII-2002.)

Orden ECD/2033/2002, de 18 de julio, por la que, a propuesta de la Consejería de Educación, Cultura, Juventud y Deportes del Gobierno de La Rioja, se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros, a los aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo convocado por Orden 53/2001, 17 de abril. («BOE» 9-VIII-2002.)

Orden ECD/2083/2002, de 23 julio, por la que, a propuesta de la Consejería de Cultura y Educación de la Generalidad Valenciana, se nombra funcionaria de carrera del Cuerpo de Maestros a doña Myriam Cherro Samper. («BOE» 17-VIII-2002.)

Orden ECD/2084/2002, de 23 de julio, por la que, a propuesta de la Consejería de Cultura y Educación de la Generalidad Valenciana, se nombra funcionaria de carrera del Cuerpo de Maestros a doña Viviana Miralles Fernández. («BOE» 16-VIII-2002.)

Orden ECD/2095/2002, de 23 de julio, por la que, a propuesta del Departamento de Educación y Cultura del Gobierno de Navarra, se corrigen los anexos de las Órdenes de 3 de septiembre de 1999 y 23 de octubre de 2001 por la que se nombraban, respectivamente, funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros y de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas. («BOE» 20-VIII-2002.)

Orden ECD/2096/2002, de 31 de julio, por la que, a propuesta de la Consejería de Educación, Cultura, Juventud y Deportes del Gobierno de La Rioja, se nombra funcionaria de carrera del Cuerpo de Maestros a doña Inmaculada García Ibáñez. («BOE» 20-VIII-2002.)

Orden ECD/2323/2002, de 3 de septiembre, por la que se corrigen errores en la Orden ECD/338/2002, de 5 de febrero, por la que, a propuesta de la Consejería de Cultura y Educación de la Comunidad Valenciana, se nombran funcionarios de carrera de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional a los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 10 de abril de 2000. («BOE» 24-IX-2002.)

Orden ECD/2324/2002, de 3 de septiembre, por la que se corrigen errores en la Orden ECD/537/2002, de 15 de febrero, por la que, a propuesta de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura, se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria a los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Resolución de 18 de abril de 2000. («BOE» 24-IX-2002.)

Orden ECD/2325/2002, de 10 de septiembre, por la que se corrigen errores en la Orden de 9 de octubre de 2000, por la que, a propuesta de la Consejería de Educación y Ordenación Universitaria de la Junta de Galicia, se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y

Artes Escénicas a los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 15 de marzo de 1999. («BOE» 24-IX-2002.)

Corrección de erratas de la Orden ECD/2033/2002, de 18 de julio, por la que, a propuesta de la Consejería de Educación, Cultura, Juventud y Deportes del Gobierno de La Rioja, se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros a los aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo convocado por Orden 53/2001, de 17 de abril. («BOE» 27-IX-2002.)

Registro de Personal.–Resolución de 28 de junio de 2002, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se hacen públicos los números de Registro de Personal de diversos Profesores pertenecientes a Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 8-VII-2002.)

Resolución de 10 de julio de 2002, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se corrigen errores producidos en las de 2 de abril y 7 de mayo de 2002, relativas a la notificación de números de Registro de Personal de diversos Profesores pertenecientes a Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 26-VII-2002.)

Resolución de 9 de septiembre de 2002, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se hacen públicos los números de Registro de Personal de diversos Profesores pertenecientes a Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 20-IX-2002.)

Resolución de 16 de septiembre de 2002, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se corrigen errores producidos en las Resoluciones de 30 de mayo y de 28 de junio de 2002, relativas a la notificación de números de Registro de Personal de diversos Profesores pertenecientes a Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 26-IX-2002.)

Renuncias.–Orden ECD/1750/2002, de 13 de junio, por la que, a propuesta de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, se acepta la renuncia a la condición de funcionario del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria de don Augusto Gely Alonso. («BOE» 11-VII-2002.)

Orden ECD/2322/2002, de 2 de septiembre, por la que, a propuesta del Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña, se acepta la renuncia a la condición de funcionario del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria de don Baldomero Morató Elías. («BOE» 24-IX-2002.)

Universidad de A Coruña

Nombramientos.–Resolución de 14 de junio de 2002, de la Universidad de A Coruña, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Ciencias y Técnicas de la Navegación» del Departamento de Ciencias de la Navegación y de la Tierra, a don José Miguel Blas Orbán. («BOE» 5-VII-2002.)

Resolución de 21 de junio de 2002, de la Universidad de A Coruña, por la que se nombra Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Economía Aplicada», del Departamento de Economía Aplicada I, a don Gustavo Rego Veiga. («BOE» 5-VII-2002.)

Resolución de 21 de junio de 2002, de la Universidad de A Coruña, por la que se nombra Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Economía Aplicada», del Departamento de Economía Aplicada I, a doña María Berta Rivera Castiñeira. («BOE» 6-VII-2002.)

Resolución de 21 de junio de 2002, de la Universidad de A Coruña, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Enfer-

mería», del Departamento de Ciencias de la Salud, a don Francisco Alonso Tajes. («BOE» 6-VII-2002.)

Resolución de 21 de junio de 2002, de la Universidad de A Coruña, por la que se nombra Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos», del Departamento de Psicología a doña María del Pilar García de la Torre. («BOE» 6-VII-2002.)

Resolución de 21 de junio de 2002, de la Universidad de A Coruña, por la que se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Enfermería», del Departamento de Ciencias de la Salud, a doña Julia María Janeiro Arocas. («BOE» 6-VII-2002.)

Resolución de 21 de junio de 2002, de la Universidad de A Coruña, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Ciencias y Técnicas de la Navegación», del Departamento de Ciencias de la Navegación y de la Tierra, a don Vicente Beceiro Veiga. («BOE» 8-VII-2002.)

Resolución de 21 de junio de 2002, de la Universidad de A Coruña, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Ciencias y Técnicas de la Navegación», del Departamento de Ciencias de la Navegación de la Tierra, a don Antonio Francisco Pita Porta. («BOE» 8-VII-2002.)

Resolución de 21 de junio de 2002, de la Universidad de A Coruña, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Enfermería», del Departamento de Ciencias de la Salud, a don Luis López López. («BOE» 8-VII-2002.)

Resolución de 27 de junio de 2002, de la Universidad de A Coruña, por la que se nombra Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica», del Departamento de Ingeniería Industrial II, a don Ramón Pedro Artiaga Díaz. («BOE» 12-VII-2002.)

'Resolución de 27 de junio de 2002, de la Universidad de A Coruña, por la que se nombra Catedrática de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Expresión Gráfica de la Ingeniería», del Departamento de Ingeniería Industrial, a doña María Mercedes lnsúa Cabanas. («BOE» 12-VII-2002.)

Resolución de 28 de junio de 2002, de la Universidad de A Coruña, por la que se nombra Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación», del Departamento de Filosofía y Métodos de Investigación en Educación, a doña Neves Arza Arza. («BOE» 12-VII-2002.)

Resolución de 4 de julio de 2002, de la Universidad de A Coruña, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Construcciones Arquitectónicas», del Departamento de Construcciones Arquitectónicas, a don Manuel Brunbeck Valdés. («BOE» 20-VII-2002.)

Resolución de 17 de julio de 2002, de la Universidad de A Coruña, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Proyectos de Ingeniería», del Departamento de Métodos Matemáticos y de Representación, a don Jon Solozábal Balsáñez. («BOE» 5-VIII-2002.)

Resolución de 18 de julio de 2002, de la Universidad de A Coruña, por la que se nombra Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Mecánica de los Medios Continuos y Teoría de Estructuras», del Departamento de Tecnología de la Construcción, a don Juan Carlos Perezzan Pardo. («BOE» 5-VIII-2002.)

Resolución de 18 de julio de 2002, de la Universidad de A Coruña, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Ingenie-

ría de Sistemas y Automática», del Departamento de Ingeniería Industrial, a don Benigno Antonio Rodríguez Gómez. («BOE» 5-VIII-2002.)

Resolución de 26 de julio de 2002, de la Universidad de A Coruña, por la que se nombra Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Ingeniería del Terreno», del Departamento de Tecnología de la Construcción a don Francisco Padilla Benítez. («BOE» 14-VIII-2002.)

Resolución de 31 de julio de 2002, de la Universidad de A Coruña, por la que se nombra Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Construcciones Arquitectónicas», del Departamento de Construcciones Arquitectónicas, a don Agustín Rico Ortega. («BOE» 23-VIII-2002.)

Resolución de 31 de julio de 2002, de la Universidad de A Coruña, por la que se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social», del Departamento de Derecho Público Especial, a doña Beatriz Rodríguez-Vila García. («BOE» 23-VIII-2002.)

Resolución de 31 de julio de 2002, de la Universidad de A Coruña, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Arquitectura y Tecnología de Computadores», del Departamento de Electrónica y Sistemas, a don Carlos Vázquez Regueiro. («BOE» 23-VIII-2002.)

Resolución de 16 de julio de 2002, de la Universidad de A Coruña, por la que se nombra Catedrático de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Derecho Administrativo» del Departamento de Derecho Público Especial a don Carlos Alberto Amoedo Souto. («BOE» 24-VIII-2002.)

Universidad de Alcalá

Nombramientos.–Resolución de 14 de mayo de 2002, de la Universidad de Alcalá y el Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, por la que se nombra Profesor titular de Universidad del área de «Dermatología», vinculado con la plaza de Facultativo Especialista de área de «Dermatología» del Hospital Universitario «General de Guadalajara» a don Pedro Jaén Olasolo. («BOE» 11-VII-2002.)

Resolución de 14 de mayo de 2002, de la Universidad de Alcalá y el Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, por la que se nombra Profesor titular de Universidad del área de «Otorrinolaringología», vinculado con la plaza de Facultativo Especialista de área de «Otorrinolaringología» del Hospital Universitario «General de Guadalajara» a don Inocencio Gámez Alguacil. («BOE» 11-VII-2002.)

Resolución de 12 de junio de 2002, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Teoría e Historia de la Educación» a don Pedro Manuel Alonso Marañón. («BOE» 11-VII-2002.)

Resolución de 19 de junio de 2002, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra Catedrática de Universidad del área de conocimiento de «Química Analítica» a doña Elena Domínguez Cañas. («BOE» 11-VII-2002.)

Resolución de 24 de junio de 2002, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Paleontología» a don Ignacio Martínez Mendizábal. («BOE» 12-VII-2002.)

Resolución de 24 de junio de 2002, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Economía Aplicada a doña Eva Senra Díaz. («BOE» 12-VII-2002.)

Resolución de 24 de junio de 2002, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Organización de Empresas» a don Justo de Jorge de Moreno. («BOE» 12-VII-2002.)

Resolución de 1 de julio de 2002, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Anatomía y Embriología Humanas» a doña Celia Clemente de Arriba. («BOE» 18-VII-2002.)

Resolución de 1 de julio de 2002, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Microbiología» a doña Juana Rodríguez Bullido. («BOE» 18-VII-2002.)

Resolución de 1 de julio de 2002, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Microbiología» a don José Ramón de Lucas Iglesias. («BOE» 19-VII-2002.)

Resolución de 2 de julio de 2002, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Ecología» a doña María Tiscar Espigares Pinilla. («BOE» 23-VII-2002.)

Resolución de 3 de julio de 2002, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad» a don Antonio Javier Pérez García. («BOE» 23-VII-2002.)

Resolución de 16 de mayo de 2002, de la Universidad de Alcalá y el Instituto Madrileño de la Salud, por la que se nombra Profesor titular de Universidad del área de «Oftalmología», vinculado con la plaza de Facultativo Especialista de Área de Oftalmología del Hospital Universitario «Príncipe de Asturias», a don Miguel Ángel Teus Guezala. («BOE» 25-VII-2002.)

Resolución de 7 de junio de 2002, de la Universidad de Alcalá y el Instituto Madrileño de la Salud, por la que se nombra Profesor titular de Universidad del área de «Otorrinolaringología», vinculado con la plaza de Facultativo Especialista de Área de Otorrinolaringología del Hospital Universitario «Ramón y Cajal», a don Antonio Martínez Vidal. («BOE» 25-VII-2002.)

Resolución de 7 de junio de 2002, de la Universidad de Alcalá y el Instituto Madrileño de la Salud, por la que se nombra Profesor titular de Universidad, del área de «Cirugía», vinculado con la plaza de Facultativo Especialista de Área de Urología del Hospital Universitario «Ramón y Cajal» a don Francisco Javier Burgos Revilla. («BOE» 25-VII-2002.)

Resolución de 9 de julio de 2002, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Fundamentos del Análisis Económico» a don José Luis Jimeno Pastor. («BOE» 25-VII-2002.)

Resolución de 9 de julio de 2002, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Fundamentos del Análisis Económico» a doña Ana Isabel Gutiérrez Delgado. («BOE» 25-VII-2002.)

Resolución de 9 de julio de 2002, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Fundamentos del Análisis Económico» a doña Purificación Granero Gómez. («BOE» 25-VII-2002.)

Resolución de 9 de julio de 2002, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Fisiología Vegetal» a doña María Dolores Abarca Sanchís. («BOE» 2-VIII-2002.)

Resolución de 12 de julio de 2002, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Fisiología Vegetal» a don Alfredo Guera Antolín. («BOE» 5-VIII-2002.)

Resolución de 12 de julio de 2002, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Derecho Administrativo» a doña Belén Marina Jalvo. («BOE» 5-VIII-2002.)

Resolución de 15 de mayo de 2002, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Arquitectura y Tecnología de Computadores» a don Agustín Martínez Hellín. («BOE» 7-VIII-2002.)

Resolución de 12 de julio de 2002, dede la Universidad de Alcalá, por la que se nombra Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Física Aplicada» a don Eduardo González Alfonso. («BOE» 7-VIII-2002.)

Resolución de 15 de julio de 2002, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra Catedrática de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Geodinámica Externa» a doña Teresa Bardají Azcárate. («BOE» 7-VIII-2002.)

Resolución de 15 de julio de 2002, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra Catedrática de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Anatomía y Embriología Humanas» a doña Rosa Rodríguez Torres. («BOE» 7-VIII-2002.)

Resolución de 18 de julio de 2002, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra Catedrático de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Teoría de la Señal y Comunicaciones» a don Manuel Rosa Zurera. («BOE» 7-VIII-2002.)

Resolución de 24 de julio de 2002, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra Catedrática de Universidad del área de conocimiento de «Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial» a doña Tomasa Calvo Sánchez. («BOE» 7-VIII-2002.)

Resolución de 2 de julio de 2002, de la Universidad de Alcalá y el Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, por la que se nombra Profesor titular de Universidad del área de «Oftalmología», vinculado con la plaza de Facultativo Especialista de Área de Oftalmología del Hospital Universitario General de Guadalajara, a don Francisco Muñoz Negrete. («BOE» 11-IX-2002.)

Resolución de 22 de julio de 2002, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Comercialización e Investigación de Mercados» a doña Azucena Penelas Leguía. («BOE» 11-IX-2002.)

Resolución de 24 de julio de 2002, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial» a don José Raúl Fernández del Castillo Díez. («BOE» 11-IX-2002.)

Resolución de 30 de julio de 2002, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Anatomía y Embriología Humanas» a doña Ana María Slocker de Arce. («BOE» 18-IX-2002.)

Resolución de 23 de julio de 2002, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial» a don Luis Bengoechea Martínez. («BOE» 12-IX-2002.)

Resolución de 9 de julio de 2002, conjunta de la Universidad de Alcalá y el Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, por la que se nombra Profesor titular de Universidad del área de «Cirugía», vinculado con la plaza de Facultativo Especialista de área de Cirugía General del Hospital Universitario «General de Guadalajara», a don Hipólito Durán Giménez-Rico. («BOE» 18-IX-2002.)

Resolución de 29 de julio de 2002, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Física Aplicada» a don Francisco Javier Rodríguez Pacheco Martín. («BOE» 20-IX-2002.)

Resolución de 16 de septiembre de 2002, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra Catedrático de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Teoría de la Señal y Comunicaciones» a don Saturnino Maldonado Bascón. («BOE» 30-IX-2002.)

Universidad de Alicante

Nombramientos.–Resolución de 18 de junio de 2002, de la Universidad de Alicante, por la que se nombra Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Historia de la Ciencia» a don Antonio García Belmar. («BOE» 1-VII-2002.)

Resolución de 21 de junio de 2002, de la Universidad de Alicante, por la que se nombra Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Lenguajes y Sistemas Informáticos» a don Patricio Manuel Martínez Barco. («BOE» 4-VII-2002.)

Resolución de 21 de junio de 2002, de la Universidad de Alicante, por la que se nombra Catedrática de Universidad en el área de conocimiento de «Lengua Española» a doña Dolores Azorín Fernández. («BOE» 4-VII-2002.)

Resolución de 19 de junio de 2002, de la Universidad de Alicante, por la que se nombra Catedrática de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Matemática Aplicada» a doña María José Pujol López. («BOE» 5-VII-2002.)

Resolución de 19 de junio de 2002, de la Universidad de Alicante, por la que se nombra Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de «Química Inorgánica» a doña María de las Mercedes Pastor Blas. («BOE» 5-VII-2002.)

Resolución de 19 de junio de 2002, de la Universidad de Alicante, por la que se nombra Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de «Geografía Física» a doña Ascensión Padilla Blanco. («BOE» 5-VII-2002.)

Resolución de 22 de junio de 2002, de la Universidad de Alicante, por la que se nombra Catedrática de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Óptica» a doña Consuelo Hernández Poveda. («BOE» 9-VII-2002.)

Resolución de 25 de junio de 2002, de la Universidad de Alicante, por la cual se nombra Catedrático de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Literatura Española» a don Ignacio Juan de Mata Moncho Aguirre. («BOE» 12-VII-2002.)

Resolución de 25 de junio de 2002, de la Universidad de Alicante, por la cual se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Arquitectura y Tecnología de Computadores» a don Francisco José Mora Gimeno. («BOE» 12-VII-2002.)

Resolución de 26 de junio de 2002, de la Universidad de Alicante, por la cual se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Arquitectura y Tecnología de Computadores» a don José García Rodríguez. («BOE» 12-VII-2002.)

Resolución de 26 de junio de 2002, de la Universidad de Alicante, por la cual se nombra Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de «Historia Contemporánea» a doña Mónica Moreno Seco. («BOE» 13-VII-2002.)

Resolución de 29 de junio de 2002, de la Universidad de Alicante, por la cual se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Lenguajes y Sistemas Informáticos» a don Sergio Luján Mora. («BOE» 15-VII-2002.)

Resolución de 29 de junio de 2002, de la Universidad de Alicante, por la cual se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Derecho Constitucional» a doña María del Mar Esquembre Valdés. («BOE» 15-VII-2002.)

Resolución de 29 de junio de 2002, de la Universidad de Alicante, por la cual se nombra Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Lenguajes y Sistemas Informáticos» a don Rafael Muñoz Guillena. («BOE» 15-VII-2002.)

Resolución de 29 de junio de 2002, de la Universidad de Alicante, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Filología Catalana» a don Joan Borja Sanz. («BOE» 15-VII-2002.)

Resolución de 29 de junio de 2002, de la Universidad de Alicante, por la cual se nombra Profesor Titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Arquitectura y Tecnología de Computadores» a don Higinio Mora Mora. («BOE» 15-VII-2002.)

Resolución de 1 de julio de 2002, de la Universidad de Alicante, por la cual se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Lenguajes y Sistemas Informáticos» a don Juan Antonio Pérez Ortiz. («BOE» 15-VII-2002.)

Resolución de 3 de julio de 2002, de la Universidad de Alicante, por la cual se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Óptica» a don Ángel García Muñoz. («BOE» 16-VII-2002.)

Resolución de 3 de julio de 2002, de la Universidad de Alicante, por la cual se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Sociología» a doña María José Rodríguez Jaume. («BOE» 16-VII-2002.)

Resolución de 4 de julio de 2002, de la Universidad de Alicante, por la cual se nombra Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Geografía Humana» a don José Ramón Valero Escandell. («BOE» 16-VII-2002.)

Resolución de 8 de julio de 2002, de la Universidad de Alicante, por la cual se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Economía Aplicada» a don Eliseo Fernández Daza. («BOE» 23-VII-2002.)

Resolución de 8 de julio de 2002, de la Universidad de Alicante, por la cual se nombra Catedrático de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Óptica» a don Pedro José Boj Giménez. («BOE» 23-VII-2002.)

Resolución de 6 de julio de 2002, de la Universidad de Alicante, por la se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Arquitectura y Tecnología de Computadores» a don José Luis Sánchez Romero. («BOE» 24-VII-2002.)

Resolución de 9 de julio de 2002, de la Universidad de Alicante, por la que se nombra Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Geodinámica Interna» a don Manuel Martín Martín. («BOE» 24-VII-2002.)

Resolución de 10 de julio de 2002, de la Universidad de Alicante, por la cual se nombra Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de «Expresión Gráfica en la Ingeniería» a don Eloy Sentana Cremades. («BOE» 25-VII-2002.)

Resolución de 17 de julio de 2002, de la Universidad de Alicante, por la que se nombra Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Paleontología» a don Jesús Esteban Caracuel Martín. («BOE» 30-VII-2002.)

Resolución de 17 de julio de 2002, de la Universidad de Alicante, por la que se nombra Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Organización de Empresas» a don Bartolomé Marco Lajara. («BOE» 30-VII-2002.)

Resolución de 17 de julio de 2002, de la Universidad de Alicante, por la que se nombra Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Organización de Empresas» a don Diego Francisco Quer Ramón. («BOE» 30-VII-2002.)

Resolución de 17 de julio de 2002, de la Universidad de Alicante, por la que se nombra Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Organización de Empresas» a don José Francisco Molina Azorín. («BOE» 30-VII-2002.)

Resolución de 17 de julio de 2002, de la Universidad de Alicante, por la que se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Didáctica y Organización Escolar» a doña Rosa Isabel Roig Vila. («BOE» 30-VII-2002.)

Resolución de 17 de julio de 2002, de la Universidad de Alicante, por la que se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Lengua Española» a doña María del Carmen Marimón Llorca. («BOE» 30-VII-2002.)

Resolución de 19 de julio de 2002, de la Universidad de Alicante, por la cual se nombra Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de «Historia Moderna» a don Jesús Pradells Nadal. («BOE» 1-VIII-2002.)

Resolución de 19 de julio de 2002, de la Universidad de Alicante, por la cual se nombra Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Filología Catalana» a don Carles Segura i Llópez. («BOE» 1-VIII-2002.)

Resolución de 23 de julio de 2002, de la Universidad de Alicante, por la cual se nombra Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Derecho Administrativo» a don Andrés Molina Giménez. («BOE» 6-VIII-2002.)

Resolución de 23 de julio de 2002, de la Universidad de Alicante, por la cual se nombra Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Ecología» a don Andrés Bonet Jornet. («BOE» 6-VIII-2002.)

Resolución de 24 de julio de 2002, de la Universidad de Alicante, por la cual se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Construcciones Arquitectónicas» a doña María Jesús Ferrer Gracia. («BOE» 6-VIII-2002.)

Resolución de 23 de julio de 2002, de la Universidad de Alicante, por la cual se nombra Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de «Ingeniería de Sistemas y Automática» a don Fernando Torres Medina. («BOE» 7-VIII-2002.)

Resolución de 24 de julio de 2002, de la Universidad de Alicante, por la cual se nombra Catedrática de Universidad en el área de conocimiento de «Derecho Romano» a doña María Aránzazu Calzada González. («BOE» 14-VIII-2002.)

Resolución de 24 de julio de 2002, de la Universidad de Alicante, por la cual se nombra Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de «Historia e Instituciones Económicas» a don Ángel Rafael Poveda Sánchez. («BOE» 14-VIII-2002.)

Resolución de 27 de julio de 2002, de la Universidad de Alicante, por la cual se nombra Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de «Zoología» a don Alfonso Ramos Esplá. («BOE» 14-VIII-2002.)

Resolución de 27 de julio de 2002, de la Universidad de Alicante, por la cual se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Comercialización e Investigación de Mercados» a don Juan Luis Nicoláu Gonzálbez. («BOE» 14-VIII-2002.)

Resolución de 27 de julio de 2002, de la Universidad de Alicante, por la cual se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Comercialización e Investigación de Mercados» a doña Ana Belén Casado Díaz. («BOE» 14-VIII-2002.)

Resolución de 27 de julio de 2002, de la Universidad de Alicante, por la cual se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Comercialización e Investigación de Mercados» a doña María Enar Ruiz Conde. («BOE» 14-VIII-2002.)

Resolución de 27 de julio de 2002, de la Universidad de Alicante, por la cual se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Comercialización e Investigación de Mercados» a doña Josefa Parreño Selva. («BOE» 14-VIII-2002.)

Resolución de 29 de julio de 2002, de la Universidad de Alicante, por la cual se nombra Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de «Arquitectura y Tecnología de Computadores» a don Juan Manuel García Chamizo. («BOE» 14-VIII-2002.)

Resolución de 29 de julio de 2002, de la Universidad de Alicante, por la cual se nombra Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de «Botánica» a don Manuel Benito Crespo Villalba. («BOE» 14-VIII-2002.)

Resolución de 29 de julio de 2002, de la Universidad de Alicante, por la cual se nombra Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de «Historia del Derecho y de las Instituciones» a don Manuel Santana Molina. («BOE» 14-VIII-2002.)

Resolución de 29 de julio de 2002, de la Universidad de Alicante, por la cual se nombra Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de «Urbanística y Ordenación del Territorio» a don José Ramón Navarro Vera. («BOE» 14-VIII-2002.)

Resolución de 29 de julio de 2002, de la Universidad de Alicante, por la cual se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Óptica» a doña Celia García Llopis. («BOE» 14-VIII-2002.)

Resolución de 29 de julio de 2002, de la Universidad de Alicante, por la cual se nombra Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de «Lingüística General» a doña Susana Pastor Cesteros. («BOE» 14-VIII-2002.)

Resolución de 30 de julio de 2002, de la Universidad de Alicante, por la cual se nombra Catedrática de Universidad en el área de conocimiento de «Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial» a doña María Violeta Migallón-Gomis. («BOE» 17-VIII-2002.)

Resolución de 30 de julio de 2002, de la Universidad de Alicante, por la cual se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Didáctica y Organización Escolar» a don Salvador Grau Company. («BOE» 19-VIII-2002.)

Resolución de 30 de julio de 2002, de la Universidad de Alicante, por la cual se nombra Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Biología Celular» a don José Miguel Sempere Ortells. («BOE» 19-VIII-2002.)

Resolución de 27 de julio de 2002, de la Universidad de Alicante, por la cual se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Comercialización e Investigación de Mercados» a doña Purificación Aurora Calderón Martínez. («BOE» 20-VIII-2002.)

Resolución de 30 de julio de 2002, de la Universidad de Alicante, por la cual se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Construcciones Arquitectónicas» a don José Antonio Maciá Ruiz. («BOE» 20-VIII-2002.)

Resolución de 31 de julio de 2002, de la Universidad de Alicante, por la que se nombra Catedrática de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Filología Francesa» a doña María del Carmen Ramón Díaz. («BOE» 23-VIII-2002.)

Resolución de 31 de julio de 2002, de la Universidad de Alicante, por la que se nombra Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de «Química Orgánica» a don Francisco Foubelo García. («BOE» 23-VIII-2002.)

Resolución de 2 de agosto de 2002, de la Universidad de Alicante, por la que se nombra Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Arquitectura y Tecnología de Computadores» a don Francisco Maciá Pérez. («BOE» 23-VIII-2002.)

Resolución de 2 de agosto de 2002, de la Universidad de Alicante, por la que se nombra Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Química Analítica» a don Luis Gras García. («BOE» 23-VIII-2002.)

Resolución de 6 de agosto de 2002, de la Universidad de Alicante, por la que se nombra Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Zoología» a don Santos Rojo Velasco. («BOE» 23-VIII-2002.)

Resolución de 7 de agosto de 2002, de la Universidad de Alicante, por la que se nombra Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Filología Francesa» a don José Luis Arráez Llobregat. («BOE» 24-VIII-2002.)

Resolución de 3 de agosto de 2002, de la Universidad de Alicante, por la cual se nombra Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de «Derecho Financiero y Tributario» a doña Yolanda Martínez Muñoz. («BOE» 31-VIII-2002.)

Resolución de 5 de agosto de 2002, de la Universidad de Alicante, por la cual se nombra Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Organización de Empresas» a don Juan José Tarí Guilló. («BOE» 31-VIII-2002.)

Resolución de 5 de agosto de 2002, de la Universidad de Alicante, por la cual se nombra Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Arquitectura y Tecnología de Computadores» a don Jerónimo Mora Pascual. («BOE» 31-VIII-2002.)

Resolución de 12 de agosto de 2002, de la Universidad de Alicante, por la cual se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Física de la Tierra» a don Sergio Molina Palacios. («BOE» 31-VIII-2002.)

Resolución de 12 de agosto de 2002, de la Universidad de Alicante, por la cual se nombra Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad» a doña Adoración Belén Nieto Domenech. («BOE» 31-VIII-2002.)

Resolución de 19 de agosto de 2002, de la Universidad de Alicante, por la cual se nombra Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de «Derecho Procesal» a doña Verónica López Yagües. («BOE» 3-IX-2002.)

Resolución de 20 de agosto de 2002, de la Universidad de Alicante, por la que se nombra Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de «Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial» a don Joan Josep Climent Coloma. («BOE» 5-IX-2002.)

Resolución de 12 de agosto de 2002, de la Universidad de Alicante, por la que se nombra Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad» a don Antonio Rubia Serrano. («BOE» 7-IX-2002.)

Universidad de Almería

Nombramientos.–Resolución de 18 de junio de 2002, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Manuel Servando Romero Cano Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Física Aplicada». («BOE» 6-VII-2002.)

Resolución de 18 de junio de 2002, de la Universidad de Almería, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala Auxiliar Administrativa de esta Universidad. («BOE» 6-VII-2002.)

Resolución de 21 de junio de 2002, de la Universidad Almería, por la que se corrigen errores en la de 8 de mayo de 2002, por la que se nombra a don Joaquín F. Álvarez Hernández Profesor titular de Universidad. («BOE» 6-VII-2002.)

Resolución de 21 de junio de 2002, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a doña María José López López Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de «Microbiología». («BOE» 6-VII-2002.)

Resolución de 22 de junio de 2002, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a doña Ana María Cámara Artigas Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de «Química Física». («BOE» 6-VII-2002.)

Resolución de 18 de junio de 2002, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Raúl Pérez Guerra Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Derecho Administrativo». («BOE» 9-VII-2002.)

Resolución de 27 de junio de 2002, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Francisco Miras Martínez Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de «Psicología Evolutiva y de la Educación». («BOE» 12-VII-2002.)

Resolución de 30 de julio de 2002, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Antonio Sánchez Cañadas Profesor titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Teoría e Historia de la Educación». («BOE» 8-VIII-2002.)

Resolución de 10 de agosto de 2002, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don José Antonio Cordero García Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento «Derecho Financiero y Tributario». («BOE» 26-VIII-2002.)

Resolución de 13 de agosto de 2002, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Jesús María López Andrés Catedrático de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Didáctica de las Ciencias Sociales». («BOE» 26-VIII-2002.)

Universidad Autónoma de Barcelona

Nombramientos.–Resolución de 3 de junio de 2002, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se publica el nombramiento de don Emiliano José Quinto Fernández como Profesor titular de Universidad. («BOE» 12-VII-2002.)

Resolución de 12 de agosto de 2002, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se publica el nombramiento de don Xavier Badina Simorra como Catedrático de Escuela Universitaria. («BOE» 13-IX-2002.)

Resolución de 14 de agosto de 2002, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se publican nombramientos como Profesor titular de Universidad. («BOE» 13-IX-2002.)

Resolución de 19 de agosto de 2002, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se publica el nombramiento de doña Elisa Ruth Heymann Pignolo como Profesora titular de Universidad. («BOE» 13-IX-2002.)

Universidad Autónoma de Madrid

Nombramientos.–Resolución de 14 de junio de 2002, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala Auxiliar Administrativa de esta Universidad. («BOE» 6-VII-2002.)

Resolución de 28 de junio de 2002, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Juan José Rodríguez Jiménez. («BOE» 12-VII-2002.)

Resolución de 28 de junio de 2002, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Vicente Martínez de Haro. («BOE» 12-VII-2002.)

Resolución de 28 de junio de 2002, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Roberto Ángel Velázquez Buendía. («BOE» 12-VII-2002.)

Resolución de 5 de julio de 2002, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra a don José Luis Ayuso Mateos Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Psiquiatría» en plaza vinculada con el Instituto Madrileño de la Salud. («BOE» 25-VII-2002.)

Resolución de 17 de julio de 2002, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra Profesora titular de Universidad a doña Laura Isabel Hidalgo Downing. («BOE» 25-VII-2002.)

Resolución de 17 de julio de 2002, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra a don Enrique Baca Baldomero Catedrático de Universidad, del área de conocimiento de «Psiquiatría», en plaza vinculada con el Instituto Madrileño de la Salud. («BOE» 9-VIII-2002.)

Resolución de 17 de julio de 2002, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra a don José Villamor León Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Medicina» en plaza vinculada con el Instituto Madrileño de la Salud. («BOE» 9-VIII-2002.)

Resolución de 17 de julio de 2002, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra a don José Luis Encinas Martín Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Oftalmología» en plaza vinculada con el Instituto Madrileño de la Salud. («BOE» 9-VIII-2002.)

Resolución de 26 de julio de 2002, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Jaime Fernando Cuevas Rodríguez. («BOE» 9-VIII-2002.)

Resolución de 2 de agosto de 2002, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Enrique Eymar Alonso. («BOE» 19-VIII-2002.)

Resolución de 2 de agosto de 2002, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Óscar Luis Medina Orta. («BOE» 19-VIII-2002.)

Resolución de 2 de agosto de 2002, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Patricio Hidalgo Nuchera. («BOE» 19-VIII-2002.)

Resolución de 2 de agosto de 2002, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra Profesora titular de Universidad a doña María del Coro Liesau von Lettow-Vorbeck. («BOE» 20-VIII-2002.)

Resolución de 2 de agosto de 2002, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombre Profesora titular de Universidad a doña Carmen de la Guardia Herrero. («BOE» 20-VIII-2002.)

Resolución de 8 de agosto de 2002, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria a doña Liliana del Carmen Jacott Jiménez. («BOE» 23-VIII-2002.)

Resolución de «12 de agosto de 2002, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Rafael María Rivilla Palma. («BOE» 24-VIII-2002.)

Resolución de 30 de julio de 2002, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra a don Ricardo José Sainz de la Cuesta Abbad Profesor titular de Univer-

sidad del área de conocimiento de «Obstetricia y Ginecología» en plaza vinculada con la Fundación «Jiménez Díaz». («BOE» 26-VIII-2002.)

Resolución de 30 de julio de 2002, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra a don Amaro García Díez Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Dermatología» en plaza vinculada con el Instituto Madrileño de la Salud. («BOE» 27-VIII-2002.)

Resolución de 30 de julio de 2002, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra a don Ramón Usandizaga Ello Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Obstetricia y Ginecología» en plaza vinculada con el Instituto Madrileño de la Salud. («BOE» 27-VIII-2002.)

Resolución de 12 de agosto de 2002, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra Profesora titular de Universidad a doña María Gemma Durán Romero. («BOE» 27-VIII-2002.)

Universidad de Barcelona

Nombramientos.–Resolución de 10 de junio de 2002, de la Universidad de Barcelona, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña Juana María Planas Rosselló del área de conocimiento de «Fisiología». («BOE» 4-VII-2002.)

Resolución de 28 de junio de 2002, de la Universidad de Barcelona, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Joaquín Sanmartín Ascaso del área de conocimiento de «Estudios Hebreos y Arameos». («BOE» 12-VII-2002.)

Resolución de 31 de julio de 2002, de la Universidad de Barcelona, por la que se nombran Profesores titulares de Escuela Universitaria en las diferentes áreas de conocimiento que se relacionan. («BOE» 3-IX-2002.)

Resolución de 31 de julio de 2002, de la Universidad de Barcelona, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Fernando Hernández Hernández del área de conocimiento de «Didáctica de la Expresión Plástica». («BOE» 3-IX-2002.)

Resolución de 29 de agosto de 2002, de la Universidad de Barcelona, por la que se nombra a don José Roca Torrent Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Neumología» (plaza vinculada al Hospital Clínico de Barcelona, con categoría asistencial Facultativo Especialista). («BOE» 18-IX-2002.)

Resolución de 29 de agosto de 2002, de la Universidad de Barcelona, por la que se nombra a don Joan Carles Ferrer Artigas Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Bioquímica y Biología Molecular». («BOE» 19-IX-2002.)

Universidad de Burgos

Nombramientos.–Resolución de 2 de julio de 2002, de la Universidad de Burgos, por la que se nombra Catedrático de Escuela Universitaria a don Fernando Teodoro Esteban Ruiz. («BOE» 7-VIII-2002.)

Resolución de 3 de julio de 2002, de la Universidad de Burgos, por la que se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria a doña María Begoña Torres Cabrera. («BOE» 7-VIII-2002.)

Resolución de 3 de julio de 2002, de la Universidad de Burgos, por la que se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria a doña Raquel de la Fuente Anuncibay. («BOE» 7-VIII-2002.)

Resolución de 6 de julio de 2002, de la Universidad de Burgos, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria a don José Luis Fernández Sainz-Aja. («BOE» 7-VIII-2002.)

Resolución de 8 de julio de 2002, de la Universidad de Burgos, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Jesús Manuel Alegre Calderón. («BOE» 7-VIII-2002.)

Resolución de 9 de julio de 2002, de la Universidad de Burgos, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Miguel Ángel Manzanedo del Campo. («BOE» 7-VIII-2002.)

Resolución de 9 de julio de 2002, de la Universidad de Burgos, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria a don Jesús Ángel Alonso García. («BOE» 7-VIII-2002.)

Resolución de 10 de julio de 2002, de la Universidad de Burgos, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria a don José Antonio de la Fuente Alonso. («BOE» 7-VIII-2002.)

Resolución de 16 de julio de 2002, de la Universidad de Burgos, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria a don Sergio Jorge Ibáñez García. («BOE» 7-VIII-2002.)

Resolución de 16 de julio de 2002, de la Universidad de Burgos, por la que se nombra Profesora titular de Universidad a doña Natividad Ortega Santamaría. («BOE» 7-VIII-2002.)

Resolución de 17 de julio de 2002, de la Universidad de Burgos, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria a don Ismael Martín Para. («BOE» 7-VIII-2002.)

Resolución de 17 de julio de 2002, de la Universidad de Burgos, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don René Jesús Payo Hernanz. («BOE» 7-VIII-2002.)

Resolución de 17 de julio de 2002, de la Universidad de Burgos, por la que se nombra Profesora titular de Universidad a doña María Sagrario Sánchez Pastor. («BOE» 7-VIII-2002.)

Resolución de 20 de julio de 2002, de la Universidad de Burgos, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria a don Juan Manuel Varona Arnaiz. («BOE» 7-VIII-2002.)

Resolución de 22 de julio de 2002, de la Universidad de Burgos, por la que se nombra Profesora titular de Universidad a doña Ana Herrero Gutiérrez. («BOE» 7-VIII-2002.)

Resolución de 22 de julio de 2002, de la Universidad de Burgos, por la que se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria a doña Elena Cebrián de Barrio. («BOE» 7-VIII-2002.)

Resolución de 24 de julio de 2002, de la Universidad de Burgos, por la que se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria a doña Carmen María Pereña Fernández. («BOE» 7-VIII-2002.)

Resolución de 29 de julio de 2002, de la Universidad de Burgos, por la que se nombra Profesora titular de Universidad a doña María Jesús Castrillo Lara. («BOE» 7-VIII-2002.)

Resolución de 31 de julio de 2002, de la Universidad de Burgos, por la que se nombra Profesora titular de Universidad a doña Pilar Muñiz Rodríguez. («BOE» 7-VIII-2002.)

Resolución de 2 de agosto de 2002, de la Universidad de Burgos, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria a don Víctor Pérez Ortega. («BOE» 7-VIII-2002.)

Resolución de 5 de agosto de 2002, de la Universidad de Burgos, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don José María Díez Esteban. («BOE» 7-VIII-2002.)

Universidad de Cádiz

Nombramientos.–Resolución de 8 de julio de 2002, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran Profesores universitarios. («BOE» 26-VII-2002.)

Resolución de 26 de julio de 2002 de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran Profesores universitarios. («BOE» 21-VIII-2002.)

Resolución de 27 de agosto de 2002, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran Profesores Universitarios. («BOE» 10-IX-2002.)

Resolución de 28 de agosto de 2002, de la Universidad de Cádiz, por la que se corrigen errores en la de 8 de julio de 2002, que nombraba Profesores universitarios. («BOE» 18-IX-2002.)

Universidad de Cantabria

Nombramientos.–Resolución de 21 de junio de 2002, de la Universidad de Cantabria, por la que se nombra a doña María Lourdes Royano Gutiérrez Catedrática de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Lengua Española». («BOE» 8-VII-2002.)

Resolución de 19 de junio de 2002, de la Universidad de Cantabria, por la que se nombra a don Eugenio Villar Bonet Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de «Tecnología Electrónica». («BOE» 9-VII-2002.)

Resolución de 24 de junio de 2002, de la Universidad de Cantabria, por la que se nombra a don Javier Rufino Viguri Fuente Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de «Ingeniería Química». («BOE» 12-VII-2002.)

Resolución de 24 de junio de 2002, de la Universidad de Cantabria, por la que se nombra a don Jesús Antonio Arce Hernando, Profesor titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Ingeniería de Sistemas y Automática». («BOE» 12-VII-2002.)

Resolución de 1 de julio de 2002, de la Universidad de Cantabria, por la que se nombra a doña Esther González Sarabia, Profesora titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Ingeniería de Sistemas y Automática». («BOE» 20-VII-2002.)

Resolución de 8 de julio de 2002, de la Universidad de Cantabria, por la que se nombra a don Alfredo Madrazo Maza Profesor titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Ingeniería Eléctrica». («BOE» 29-VII-2002.)

Resolución de 9 de julio de 2002, de la Universidad de Cantabria, por la que se nombra a doña María Amor Hurlé González Catedrática de Universidad en el área de conocimiento de «Farmacología». («BOE» 29-VII-2002.)

Resolución de 15 de julio de 2002, de la Universidad de Cantabria, por la que se nombra a don Manuel López Escudero Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de «Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales». («BOE» 5-VIII-2002.)

Resolución de 24 de julio de 2002, de la Universidad de Cantabria, por la que se nombra a doña María José González López Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de «Didáctica de la Matemática». («BOE» 23-VIII-2002.)

Resolución de 29 de julio de 2002, de la Universidad de Cantabria, por la que se nombra a don Pablo Arias Cabal Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de «Prehistoria». («BOE» 23-VIII-2002.)

Resolución de 7 de agosto de 2002, de la Universidad de Cantabria, por la que se nombra a don Francisco González Fernández Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de Óptica». («BOE» 23-VIII-2002.)

Resolución de 29 de julio de 2002, de la Universidad de Cantabria, por la que se nombra a don José Ignacio Solar Cayón Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Filosofía del Derecho». («BOE» 26-VIII-2002.)

Resolución de 7 de agosto de 2002, de la Universidad de Cantabria, por la que se nombra a don José Carlos Rodríguez Rey Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de «Bioquímica y Biología Molecular». («BOE» 26-VIII-2002.)

Resolución de 8 de agosto de 2002, de la Universidad de Cantabria, por la que se nombra a don Andrés Iglesias Prieto Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Matemática Aplicada». («BOE» 28-VIII-2002.)

Resolución de 9 de agosto de 2002, de la Universidad de Cantabria y del Servicio Cántabro de Salud, por la que se nombra a don Manuel Carril Carril Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de «Radiología y Medicina Física», vinculada con la plaza de Facultativo Especialista de Área, especialidad Medicina Nuclear. («BOE» 3-IX-2002.)

Universidad «Carlos III» de Madrid

Nombramientos.–Resolución de 27 de junio de 2002, de la Universidad «Carlos III», por la que se nombra a don David García Hernán Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Historia Moderna». («BOE» 16-VII-2002.)

Resolución de 9 de julio de 2002, de la Universidad «Carlos III» de Madrid, por la que se nombra a don Ignacio Soto Campos como Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Ingeniería Telemática». («BOE» 25-VII-2002.)

Resolución de 9 de julio de 2002, de la Universidad «Carlos III», de Madrid, por la que se nombra a don Eduardo Pérez-Rasilla Bayo como Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Literatura Española». («BOE» 25-VII-2002.)

Resolución de 25 de agosto de 2002, de la Universidad «Carlos III», por la que se nombra a doña Montserrat Abad Castelos Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales». («BOE» 7-IX-2002.)

Resolución de 26 de agosto de 2002, de la Universidad «Carlos III», por la que se nombra a don Pedro del Olmo García como Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Derecho Civil». («BOE» 9-IX-2002.)

Resolución de 26 de agosto de 2002, de la Universidad «Carlos III», por la que ge nombra a doña María Jesús Aurora Fuente Pérez como Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Historia Medieval». («BOE» 9-IX-2002.)

Resolución de 25 de agosto de 2002, de la Universidad «Carlos III», por la que se nombra a don Jorge Alberto Zavala Salgado Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales». («BOE» 10-IX-2002.)

Resolución de 26 de agosto de 2002, de la Universidad «Carlos III», por la que se nombra a don Benjamín Ramos Álvarez como Profesor titular de Universidad del área

de conocimiento de «Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial». («BOE» 10-IX-2002.)

Resolución de 26 de agosto de 2002, de la Universidad «Carlos III», por la que se nombra a don Carlos García Rubio como Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Ingeniería Telemática». («BOE» 10-IX-2002.)

Resolución de 26 de agosto de 2002, de la Universidad «Carlos III», por la que se nombra a don Guillermo Tomás López Lagomasino como Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Matemática Aplicada». («BOE» 10-IX-2002.)

Resolución de 26 de agosto de 2002, de la Universidad «Carlos III», por la que se nombra a don Jesús Martínez Bazán como Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Mecánica de Fluidos». («BOE» 10-IX-2002.)

Resolución de 26 de agosto de 2002, de la Universidad «Carlos III», por la que senombra a don Jorge Sirvent García como Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Derecho Civil». («BOE» 10-IX-2002.)

Resolución de 26 de agosto de 2002, de la Universidad «Carlos III», por la que se nombra a don José Fernández Sáez como Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras». («BOE» 10-IX-2002.)

Resolución de 26 de agosto de 2002, de la Universidad «Carlos III», por la que se nombra a don Miguel Ángel Moscoso Castro como Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Matemática Aplicada». («BOE» 10-IX-2002.)

Resolución de 26 de agosto de 2002, de la Universidad «Carlos III», por la que se nombra a don Antonio Jiménez Fernández como Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Ingeniería de Sistemas y Automática». («BOE» 12-IX-2002.)

Resolución de 26 de agosto de 2002, de la Universidad «Carlos III», por la que se nombra a don Abelardo Pardo Sánchez como Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Ingeniería Telemática» («BOE» 12-IX-2002.).

Resolución de 26 de agosto de 2002, de la Universidad «Carlos III», por la que se nombra a don Antonio Luis Sánchez Pérez, como Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Mecánica de Fluidos». («BOE» 13-IX-2002.)

Resolución de 2 de septiembre de 2002, de la Universidad «Carlos III», por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Gestión de esta Universidad. («BOE» 13-IX-2002.)

Resolución de 27 de agosto de 2002, de la Universidad «Carlos III, por la que se nombra a doña Mercedes de Vega Blázquez como Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Máquinas y Motores Térmicos». («BOE» 28-IX-2002.)

Resolución de 27 de agosto de 2002, de la Universidad «Carlos III», por la que se nombra a don Antonio Cabanillas Sánchez como Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Derecho Civil». («BOE» 28-IX-2002.)

Resolución de 27 de agosto de 2002, de la Universidad «Carlos III», por la que se nombra a don José Luis de la Nuez Santana como Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Historia del Arte». («BOE» 28-IX-2002.)

Resolución de 27 de agosto de 2002, de la Universidad «Carlos III», por la que se nombra a doña Gloria Camarero Gómez como Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Historia del Arte». («BOE» 28-IX-2002.)

Nombramientos.–Resolución de 10 de junio de 2002, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombran funcionarios de carrera en la Escala de Gestión de Sistemas e Informática a los aspirantes aprobados en el proceso de consolidación de empleo temporal, convocado por Resolución de 8 de noviembre de 2001. («BOE» 5-VII-2002.)

Resolución de 11 de junio de 2002, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra funcionario de carrera de la Escala de Laboratorio, Personal de Oficios, al aspirante aprobado en las pruebas selectivas de promoción interna convocadas por Resolución de 14 de noviembre de 2001. («BOE» 5-VII-2002.)

Resolución de 12 de junio de 2002, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala Técnico Auxiliar de Laboratorio, a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas convocadas por Resolución de 22 de octubre de 2001, por el sistema de promoción interna. («BOE» 5-VII-2002.)

Resolución de 14 de junio de 2002, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a don José Ramón Serrano-Piedecasas Fernández Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Derecho Penal» adscrita al Departamento de Ciencia Jurídica. («BOE» 6-VII-2002.)

Resolución de 15 de julio de 2002, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a don Jesús Salido Tercero Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Ingeniería de Sistemas y Automática» adscrita al Departamento de Ingeniería Eléctrica, Electrónica y Automática. («BOE» 29-VII-2002.)

Resolución de 15 de julio de 2002, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a don José Andrés Somolinos Sánchez Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Ingeniería de Sistemas y Automática» adscrita al Departamento de Ingeniería Eléctrica, Electrónica y Automática. («BOE» 29-VII-2002.)

Resolución de 31 de julio de 2002, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombran funcionarios de carrera de las Escalas Técnica y Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de esta Universidad a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas convocadas por Resolución de 15 de noviembre de 2001 por el sistema de promoción interna. («BOE» 29-VIII-2002.)

Resolución de 31 de julio de 2002, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Gestor de Servicios a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas de promoción interna convocadas por Resolución de 14 de noviembre de 2001. («BOE» 31-VIII-2002.)

Resolución de 31 de julio de 2002, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombran funcionados de carrera de la Escala Subalterna a los aspirantes que han superado el proceso de consolidación de empleo temporal, convocado por Resoluciones de 8 de noviembre de 2001. («BOE» 4-IX-2002.)

Resolución de 31 de julio de 2002, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombran funcionarios de carrera en la Escala Técnica Auxiliar de Informática a los aspirantes aprobados en el proceso de consolidación de empleo temporal convocado por Resoluciones de 8 de noviembre de 2001. («BOE» 5-IX-2002.)

Resolución de 9 de septiembre de 2002, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombran funcionarios de carrera de las Escalas Administrativa y Gestión a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas convocadas por Resolución de 15 de noviembre de 2001. («BOE» 19-IX-2002.)

Nombramientos.–Resolución de 11 de junio de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Vicente Martínez Sierra Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Filosofía Moral». («BOE» 3-VII-2002.)

Resolución de 14 de junio de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don José Antonio Bueno Álvarez Profesor de Universidad del área de conocimiento de «Psicología Evolutiva y de la Educación». («BOE» 5-VII-2002.)

Resolución de 20 de junio de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Víctor Manuel Molero Ayala Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Comercialización e Investigación de Mercados». («BOE» 11-VII-2002.)

Resolución de 20 de junio de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña María Campos Fernández Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad». («BOE» 11-VII-2002.)

Resolución de 20 de junio de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña Nuria Badenes Pla Catedrática de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Economía Aplicada». («BOE» 112-VII-2002.)

Resolución de 24 de junio de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Cipriano Quirós Romero Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Economía Aplicada». («BOE» 12-VII-2002.)

Resolución de 24 de junio de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Francisco Blanco Ramos Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Física Atómica, Molecular y Nuclear». («BOE» 12-VII-2002.)

Resolución de 24 de junio de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid por la que se nombra a don Jacinto Gómez Higuera Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Enfermería». («BOE» 12-VII-2002.)

Resolución de 24 de junio de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña Concepción Mendo Carmona Catedrática de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Ciencias y Técnicas Historiográficas». («BOE» 12-VII-2002.)

Resolución de 25 de junio de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Lorenzo Fernández Franco Catedrático de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Sociología». («BOE» 18-VII-2002.)

Resolución de 1 de julio de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Rafael Valeriano Orden Jiménez Profesor titular de Universidad del área de conocimiento «Filosofía». («BOE» 18-VII-2002.)

Resolución de 1 de julio de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña Stella Wittenberg Caro Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Filología Alemana». («BOE» 18-VII-2002.)

Resolución de 2 de julio de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Alfonso Pérez-Agote Poveda Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Sociología». («BOE» 18-VII-2002.)

Resolución de 2 de julio de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña María Dolores Cid Vázquez y a don José Antonio Ruiz Santa Quiteria Serrano de la Cruz Profesores titulares de Universidad del área de conocimiento de «Sanidad Animal». («BOE» 18-VII-2002.)

Resolución de 4 de julio de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Antonio Manuel Rodríguez Bertos Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Medicina y Cirugía Animal». («BOE» 18-VII-2002.)

Resolución de 4 de julio de 2002,. de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Pedro Pitarch Ramón Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Historia de América». («BOE» 18-VII-2002.)

Resolución de 4 de julio de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña Ana María García Aguado Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Estadística e Investigación Operativa». («BOE» 18-VII-2002.)

Resolución de 4 de julio de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña María Victoria Barahona Gomariz Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Farmacología». («BOE» 18-VII-2002.)

Resolución de 1 de julio de 2002, de 1a Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Fernando García Martínez Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad». («BOE» 19-VII-2002.)

Resolución de 4 de julio de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Luis Alfonso Arráez Aybar Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Ciencias Morfológicas». («BOE» 19-VII-2002.)

Resolución de 5 de julio de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña Ana María Doménech Gómez Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Sanidad Animal». («BOE» 22-VII-2002.)

Resolución de 5 de julio de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Bonifacio de Andrés Toro Profesor titular de Universidad del área de conocimiento «Ingeniería de Sistemas y Automática». («BOE» 22-VII-2002.)

Resolución de 5 de julio de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Fernando González Gómez Profesor titular de Universidad del área de conocimiento «Farmacología». («BOE» 22-VII-2002.)

Resolución de 5 de julio de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña Alicia Gibello Prieto Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Sanidad Animal». («BOE» 22-VII-2002.)

Resolución de 9 de julio de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Ángel Sainz Rodríguez Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Medicina y Cirugía Animal». («BOE» 25-VII-2002.)

Resolución de 9 de julio de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Pablo Gervas Gómez-Navarro y a don Pedro Jesús Martín de la Calle Profesores titulares de Universidad del área de conocimiento de «Lenguajes y Sistemas Informáticos». («BOE» 25-VII-2002.)

Resolución de 9 de julio de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Bernd Josef Marizzi Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Filología Alemana». («BOE» 25-VII-2002.)

Resolución de 9 de julio de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Evaristo Palomar Maldonado Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Filosofía del Derecho». («BOE» 25-VII-2002.)

Resolución de 9 de julio de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Pedro Luis Lorenzo González Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Fisiología». («BOE» 25-VII-2002.)

Resolución de 11 de julio de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don José María Santiago Merino Catedrático de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Comercialización e Investigación de Mercados». («BOE» 25-VII-2002.)

Resolución de 11 de julio de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña María Teresa Encinas Cerezo Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Farmacología». («BOE» 25-VII-2002.)

Resolución de 9 de julio de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña Florinda Gilsanz Rodríguez Catedrática de Universidad del área de Medicina, vinculada con la categoría asistencial de Facultativo Especialista en Hematología y Hemoterapia en el Hospital Universitario «Doce de Octubre» de Madrid y su área asistencial. («BOE» 26-VII-2002.)

Resolución de 10 de julio de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña Araceli González Cortés Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Química Analítica». («BOE» 26-VII-2002.)

Resolución de 10 de julio de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña María José Canel Crespo Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Comunicación Audiovisual y Publicidad». («BOE» 26-VII-2002.)

Resolución de 12 de julio de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Francisco Serra Giménez Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Derecho Constitucional». («BOE» 26-VII-2002.)

Resolución de 12 de julio de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid por la que se nombra a don José Luis Gaviria Soto Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación». («BOE» 26-VII-2002.)

Resolución de 12 de julio de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid por la que se nombra a don Marcial Romero López Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Sociología». («BOE» 26-VII-2002.)

Resolución de 12 de julio de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña María Jesús Gil Alonso Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Sociología». («BOE» 26-VII-2002.)

Resolución de 12 de julio de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña María Eulalia García Sánchez Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Sanidad Animal». («BOE» 26-VII-2002.)

Resolución de 15 de julio de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don José Jacobo Storch de Gracia Asensio Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Arqueología». («BOE» 29-VII-2002.)

Resolución de 15 de julio de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Carlos García Artiga Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Zoología». («BOE» 30-VII-2002.)

Resolución de 15 de julio de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña María de los Ángeles Sánchez Pérez Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Medicina y Cirugía Animal». («BOE» 30-VII-2002.)

Resolución de 15 de julio de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don José Luis Gutiérrez Muñoz Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Escultura». («BOE» 30-VII-2002.)

Resolución de 15 de julio de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña María Isabel García-Montón García-Baquero Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Historia de América». («BOE» 30-VII-2002.)

Resolución de 15 de julio de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña María Ángeles López Fernández Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Didáctica de la Expresión Plástica». («BOE» 30-VII-2002.)

Resolución de 16 de julio de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña Mónica Suárez Rodríguez Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Sanidad Animal». («BOE» 30-VII-2002.)

Resolución de 16 de julio de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña Montserrat Cuquerella Ayensa Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Sanidad Animal». («BOE» 30-VII-2002.)

Resolución de 16 de julio de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña María del Mar Blanco Gutiérrez Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Sanidad Animal». («BOE» 30-VII-2002.)

Resolución de 16 de julio de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña Manuela Fernández Álvarez Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Tecnología de Alimentos». («BOE» 30-VII-2002.)

Resolución de 18 de julio de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña María Teresa Vázquez Osorio Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento «Ciencias Morfológicas». («BOE» 3-VIII-2002.)

Resolución de 22 de julio de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don José Antonio García Cabrera Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Sanidad Animal». («BOE» 3-VIII-2002.)

Resolución de 18 de julio de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Eduardo Rollán Landeras Profesor titular de Universidad del área de conocimiento «Medicina y Cirugía Animal». («BOE» 5-VIII-2002.)

Resolución de 18 de julio de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don José Antonio López Orozco Profesor titular de Universidad del área de conocimiento «Ingeniería de Sistemas y Automática». («BOE» 5-VIII-2002.)

Resolución de 18 de julio de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don David Reyero García Profesor titular de Universidad del área de conocimiento «Teoría e Historia de la Educación». («BOE» 5-VIII-2002.)

Resolución de 18 de julio de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Francisco Miguel Tobal Profesor titular de Universidad del área de conocimiento «Educación Física y Deportiva». («BOE» 5-VIII-2002.)

Resolución de 22 de julio de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña María Belén Sánchez Maldonado Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Medicina y Cirugía Animal». («BOE» 6-VIII-2002.)

Resolución de 23 de julio de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña María Soledad Fernández Alfonso Profesora titular de Universidad del área de conocimiento «Farmacología». («BOE» 8-VIII-2002.)

Resolución de 23 de julio de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña María Acaso López-Bosch Profesora titular de Universidad del área de conocimiento «Didáctica de la Expresión Plástica». («BOE» 8-VIII-2002.)

Resolución de 23 de julio de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Agustín Viveros Montoro Profesor titular de Universidad del área de conocimiento «Producción Animal». («BOE» 8-VIII-2002.)

Resolución de 24 de julio de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Alfonso Muñoz Martín Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Geodinámica Interna». («BOE» 8-VIII-2002.)

Resolución de 26 de julio de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don David Montes Gutiérrez Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Astronomía y Astrofísica». («BOE» 8-VIII-2002.)

Resolución de 26 de julio de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña María Pilar Blanco García Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Filología Francesa». («BOE» 8-VIII-2002.)

Resolución de 26 de julio de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Juan Antonio Quiroga Mellado Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Óptica». («BOE» 8-VIII-2002.)

Resolución de 26 de julio de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña Ángeles Sonia Olmeda García Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Sanidad Animal». («BOE» 8-VIII-2002.)

Resolución de 31 de julio de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Alberto Barrientos Guzmán Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Medicina», vinculado con la categoría asistencial de Facultativo Especialista en Nefrología, en el Hospital Universitario «San Carlos» de Madrid, y su área asistencial. («BOE» 17-VIII-2002.)

Resolución de 29 de julio de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña Antonia Rodríguez Agarrabeitia Catedrática de Escuela Universitaria del área de conocimiento «Química Orgánica». («BOE» 22-VIII-2002.)

Resolución de 29 de julio de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña María Julia Sevilla Muñoz Profesora titular de Universidad del área de conocimiento «Filología Francesa». («BOE» 22-VIII-2002.)

Resolución de 30 de julio de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Jesús Gallego Maestro Profesor titular de Universidad del área de conocimiento «Astronomía y Astrofísica». («BOE» 22-VIII-2002.)

Resolución de 30 de julio de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don José Miguel Miranda Pantoja Profesor titular de Universidad del área de conocimiento «Electromagnetismo». («BOE» 22-VIII-2002.)

Resolución de 30 de julio de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Julio Serna Galán Profesor titular de Universidad del área de conocimiento «Óptica». («BOE» 22-VIII-2002.)

Resolución de 30 de julio de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña Marina Mercedes Molina Santos Catedrática de Escuela Universitaria del área de conocimiento «Química Orgánica». («BOE» 22-VIII-2002.)

Resolución de 30 de julio de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña Raquel Pérez Sen Profesora titular de Universidad del área de conocimiento «Bioquímica y Biología Molecular». («BOE» 22-VIII-2002.)

Resolución de 5 de agosto de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Tomás Cano Campos Profesor titular de Universidad del área de conocimiento «Derecho Administrativo». («BOE» 6-IX-2002.)

Resolución de 5 de agosto-de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña Elvira María Albert Albiol Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento «Lenguajes y Sistemas Informáticos». («BOE» 6-IX-2002.)

Resolución de 6 de agosto de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña Paloma María García Fernández Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento «Medicina y Cirugía Animal». («BOE» 6-IX-2002.)

Resolución de 6 de agosto de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña Virginia Bonmati Sánchez Profesora titular de Universidad del área de conocimiento «Filología Latina». («BOE» 6-IX-2002.)

Resolución de 12 de agosto de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Rafael María Caballero Sánchez Profesor titular de Universidad del área de conocimiento «Derecho Administrativo» («BOE» 6-IX-2002.)

Resolución de 12 de agosto de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don José Manuel Sánchez-Vizcaíno Rodríguez Catedrático de Universidad del área de conocimiento «Sanidad Animal». («BOE» 6-IX-2002.)

Resolución de 12 de agosto de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña Rafaela Marfil Pérez Catedrática de Universidad del área de conocimiento «Petrología y Geoquímica». («BOE» 6-IX-2002.)

Resolución de 12 de agosto de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña María del Carmen Cuéllar del Hoyo Profesora titular de Universidad del área de conocimiento «Parasitología». («BOE» 6-IX-2002.)

Resolución de 13 de agosto de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña María Pilar López-Alvarado Gutiérrez Profesora titular de Universidad del área de conocimiento «Química Orgánica». («BOE» 6-IX-2002.)

Resolución de 6 de agosto de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña María Mercedes Martínez Aznar Profesora titular de Universidad del área de conocimiento «Didáctica de las Ciencias Experimentales». («BOE» 9-IX-2002.)

Resolución de 12 de agosto de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña Ana María Mayenco Aguirre Profesora titular de Universidad del área de conocimiento «Medicina y Cirugía Animal». («BOE» 9-IX-2002.)

Corrección de erratas de la Resolución de 30 de julio de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Julio Serna Galán Profesor titular de Universidad del área de conocimiento «Óptica». («BOE» 12-IX-2002.)

Resolución de 16 de agosto de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Carlos Navarro Vila Catedrático de Universidad del área de «Cirugía», vinculado con la categoría asistencial de Técnico Especialista en Cirugía Maxilofacial en el Hospital Universitario «Gregorio Marañón» de Madrid, y su área asistencial. («BOE» 17-IX-2002.)

Resolución de 16 de agosto de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Jesús Millán Núñez-Cortés Catedrático de Universidad del área de «Medicina», vinculado con la categoría asistencial de Técnico Especialista en Medicina Interna en el Hospital Universitario Gregorio Marañón de Madrid, y su área asistencial. («BOE» 17-IX-2002.)

Resolución de 26 de agosto de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Antonio Ruiz de León San Juan Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Medicina», vinculado con la categoría asistencial de Facultativo Especialista en Aparato Digestivo en el Hospital Universitario «San Carlos» de Madrid, y su área asistencial. («BOE» 18-IX-2002.)

Resolución de 26 de agosto de 2002; de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Francisco Valverde Moreno Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Pediatría», vinculado con la categoría asistencial de Facultativo Especialista en Pediatría en el Hospital Universitario «San Carlos» de Madrid, y su área asistencial. («BOE» 18-IX-2002.)

Resolución de 26 de agosto de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Ramiro Díez Lobato Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Cirugía», vinculado con la categoría asistencial de Facultativo especialista en Neurocirugía en el Hospital Universitario «Doce de Octubre» de Madrid, y su área asistencial. («BOE» 18-IX-2002.)

Resolución de 26 de agosto de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Julián García Feijoo Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Oftalmología», vinculado con la categoría asistencial de Facultativo especialista en Oftalmología en el Hospital Universitario «San Carlos» de Madrid, y su área asistencial. («BOE» 19-IX-2002.)

Resolución de 26 de agosto de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don José Luis Carrasco Perera Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Psiquiatría», vinculado con la categoría asistencial de Facultativo Especialista en Psiquiatría en el Hospital Universitario «San Carlos» de Madrid, y su área asistencial. («BOE» 20-IX-2002.)

Resolución de 20 de septiembre de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Luis Antonio Álvarez-Sala Walther Profesor titular de Universidad del área de «Medicina», vinculado con la categoría asistencial de Técnico Especialista en Medicina Interna en el Hospital Universitario «Gregorio Marañón» de Madrid y su área asistencial. («BOE» 30-IX-2002.)

Resolución de 20 de septiembre de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Francisco Javier Rodríguez Rodríguez Catedrático de Universidad del área de «Medicina» vinculado con la categoría asistencial de Técnico Especialista en Patología General en el Hospital Universitario «Gregorio Marañón» de Madrid y su área asistencial. («BOE» 30-IX-2002.)

Resolución de 20 de septiembre de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Alfredo Calcedo Barba Profesor titular de Universidad del área de «Psiquiatría», vinculado con la categoría asistencial de Técnico Especialista en Psiquiatría en el Hospital Universitario «Gregorio Marañón» de Madrid, y su área asistencial. («BOE» 30-IX-2002.)

Universidad de Córdoba

Nombramientos.–Resolución de 15 de mayo de 2002, de la Universidad de Córdoba y del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra a don Pedro Antonio López Cillero Profesor titular de Universidad (plaza vinculada) con Facultativo Especialista de Área de Instituciones Sanitarias, área de conocimiento de «Cirugía», adscrita al Departamento de Especialidades Médico-Quirúrgicas. («BOE» 10-VII-2002.)

Resolución de 21 de junio de 2002, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra a don Gerardo Pedros Pérez Catedrático de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Física Aplicada» en virtud de concurso. («BOE» 11-VII-2002.)

Resolución de 28 de junio de 2002, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra a don Desiderio Vaquerizo Gil Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Arqueología». («BOE» 24-VII-2002.)

Resolución de 29 de junio de 2002, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra a don Diego Llanes Ruiz Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Genética». («BOE» 26-VII-2002.)

Resolución de 31 de mayo de 2002, conjunta de la Universidad de Córdoba y del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra a don Rafael Fernández-Crehuet Navajas Catedrático de Universidad (plaza vinculada con Facultativo Especialista de Área de Instituciones Sanitarias), área de conocimiento de «Medicina Preventiva y Salud Pública», adscrita al Departamento de CC. Sociosanitarias, Radiología y Medicina Física. («BOE» 17-VIII-2002.)

Resolución de 30 de julio de 2002, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra a doña Eva María Martín Suárez Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Medicina y Cirugía Animal». («BOE» 19-VIII-2002.)

Resolución de 20 de julio de 2002, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra a doña María del Rosario Lucena Solís Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Medicina y Cirugía Animal». («BOE» 20-VIII-2002.)

Resolución de 23 de julio de 2002, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra a doña Margarita Cabrera Sánchez Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Historia Medieval». («BOE» 20-VIII-2002.)

Resolución de 29 de julio de 2002, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra a don Miguel Pino Abad Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Historia del Derecho y de las Instituciones». («BOE» 20-VIII-2002.)

Resolución de 29 de julio de 2002, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra a don Baldomero Lara Romero Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Farmacología». («BOE» 20-VIII-2002.)

Resolución de 2 de agosto de 2002, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra a don José Manuel Flores Serrano Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Zoología». («BOE» 24-VIII-2002.)

Resolución de 20 de junio de 2002, conjunta de la Universidad de Córdoba y del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra a don Fernando Jesús Mayordomo Riera Profesor titular de Universidad (plaza vinculada) Facultativo Especialista de Área de Instituciones Sanitarias, área de conocimiento de «Radiología y Medicina Física». («BOE» 11-IX-2002.)

Resolución de 21 de junio de 2002, conjunta de la Universidad de Córdoba y del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra a don Antonio Cano Sánchez Profesor titular de Universidad (plaza vinculada) Facultativo Especialista de Área de Instituciones Sanitarias, área de conocimiento de «Radiología y Medicina Física». («BOE» 11-IX-2002.)

Resolución de 17 de agosto de 2002, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra a doña María Pilar Montesinos Barrios Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Ingeniería Hidráulica». («BOE» 19-IX-2002.)

Universidad de Extremadura

Resolución de 13 de junio de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a don Antonio Muñoz Cañavate Profesor titular de Universidad. («BOE» 4-VII-2002.)

Resolución de 7 de junio de 2002, de la Universidad da- Extremadura, por la que se nombra a doña Beatriz Arias Carrasco Profesora titular de Escuela Universitaria. («BOE» 5-VII-2002.)

Resolución de 7 de junio de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a doña María del Mar Rodríguez Jovita Profesora titular de Universidad. («BOE» 5-VII-2002.)

Resolución de 17 de junio de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a don José Antonio Salas Cañadas Profesor titular de Escuela Universitaria. («BOE» 6-VII-2002.)

Resolución de 17 de junio de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a don Julián Chaves Palacios Profesor titular de Universidad. («BOE» 8-VII-2002.)

Resolución de 22 de junio de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a don Alonso Sánchez Ríos Profesor titular de Escuela Universitaria. («BOE» 13-VII-2002.)

Resolución de 22 de junio de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a don Juan Antonio Pérez Álvarez Profesor titular de Escuela Universitaria. («BOE» 13-VII-2002.)

Resolución de 22 de junio de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a don Juan Florencio Tejeda Serrano Profesor titular de Universidad. («BOE» 15-VII-2002.)

Resolución de 28 de junio de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a don Ramón Cava López Profesor titular de Universidad. («BOE» 24-VII-2002.)

Resolución de 29 de junio de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a don José Roso Díaz Profesor titular de Escuela Universitaria. («BOE» 25-VII-2002.)

Resolución de 5 de julio de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a don José Vicente Crespo Profesor titular de Escuela Universitaria. («BOE» 24-VII-2002.)

Resolución de 5 de julio de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a doña María de las Mercedes Vaquera Mosquero Profesora titular de Escuela Universitaria. («BOE» 25-VII-2002.)

Resolución de 6 de julio de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a doña Yolanda Campos Roca Profesora titular de Universidad. («BOE» 25-VII-2002.)

Resolución de 8 de julio de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a don Ángel Arias Domínguez Profesor titular de Escuela Universitaria. («BOE» 25-VII-2002.)

Resolución de 6 de julio de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a don José Julio García Arranz Profesor titular de Escuela Universitaria. («BOE» 27-VII-2002.)

Resolución de 11 de julio de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a don Pablo García Rodríguez Profesor titular de Escuela Universitaria. («BOE» 1-VIII-2002.)

Resolución de 11 de julio de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a doña María Luisa Durán Martín-Merás Profesora titular de Escuela Universitaria. («BOE» 1-VIII-2002.)

Resolución de 12 de julio de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a don Antonio Castillo Martínez Profesor titular de Escuela Universitaria. («BOE» 1-VIII-2002.)

Resolución de 16 de julio de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a don Antonio Manuel Reyes Rodríguez Profesor titular de Escuela Universitaria. («BOE» 1-VIII-2002.)

Resolución de 11 de junio de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a don Enrique Santos Unamuno Profesor titular de Universidad. («BOE» 2-VIII-2002.)

Resolución de 13 de julio de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a don Agustín Domínguez Álvarez Profesor titular de Escuela Universitaria. («BOE» 2-VIII-2002.)

Resolución de 13 de julio de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a don Juan Carlos González Macías Profesor titular de Escuela Universitaria. («BOE» 2-VIII-2002.)

Resolución de 15 de julio de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se corrige error en la de 22 de junio de 2002 por la que se nombra a don Juan Florencio Tejeda Serrano Profesor titular de Universidad. («BOE» 2-VIII-2002.)

Resolución de 16 de julio de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a doña Marta García García Profesora titular de Escuela Universitaria. («BOE» 2-VIII-2002.)

Resolución de 16 de julio de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a don José Ramón Figueira González Profesor titular de Escuela Universitaria. («BOE» 2-VIII-2002.)

Resolución de 22 de julio de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a don Alejandro del Moral Agúndez Profesor titular de Universidad. («BOE» 7-VIII-2002.)

Resolución de 22 de julio de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a don José Luis Ausín Sánchez Profesor titular de Universidad. («BOE» 7-VIII-2002.)

Resolución de 23 de julio de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a don Lorenzo García Moruno Profesor titular de Escuela Universitaria. («BOE» 7-VIII-2002.)

Resolución de 18 de julio de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a don Rafael Blasco Pla Profesor titular de Universidad. («BOE» 8-VIII-2002.)

Resolución de 18 de julio de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a doña María Buenadicha Mateos Profesora titular de Escuela Universitaria. («BOE» 8-VIII-2002.)

Resolución de 20 de julio de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a don Juan Antonio Méndez Sierra Profesor titular de Escuela Universitaria. («BOE» 8-VIII-2002.)

Resolución de 20 de julio de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a don José Antonio Oyola Velasco Profesor titular de Universidad. («BOE» 8-VIII-2002.)

Resolución de 22 de julio de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a doña Clementina Galera Casquet Profesora titular de Universidad. («BOE» 8-VIII-2002.)

Resolución de 26 de julio de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a doña María Raquel Tarazona Lafarga Profesora titular de Universidad. («BOE» 14-VIII-2002.)

Resolución de 27 de julio de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a don Juan Carlos Giménez Fernández Profesor titular de Escuela Universitaria. («BOE» 14-VIII-2002.)

Resolución de 27 de julio de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a don Manuel Montanero Fernández Profesor titular de Universidad. («BOE» 14-VIII-2002.)

Resolución de 30 de julio de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a don José Manuel Taboada Varela Profesor titular de Escuela Universitaria. («BOE» 23-VIII-2002.)

Resolución de 2 de agosto de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a don José Luis Coca Pérez Profesar titular de Universidad. («BOE» 23-VIII-2002.)

Resolución de 10 de agosto de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a don Fernanda Juan López Rodríguez Profesor titular de Universidad. («BOE» 28-VIII-2002.)

Universidad de Girona

Nombramientos.–Resolución de 13 de junio de 2002, de la Universidad de Girona, por la que se nombra a doña María Elena Boet Serra Profesora titular de Universidad. («BOE» 2-VII-2002.)

Resolución de 9 de julio de 2002, de la Universidad de Girona, por la que se publica el nombramiento de doña Roser Batllori Obiols como Profesora titular de Universidad. («BOE» 27-VII-2002.)

Resolución de 9 de julio de 2002, de la Universidad de Girona, por la que se publica el nombramiento de doña Victoria de los Ángeles Salvadó Martín como Catedrática de Universidad. («BOE» 27-VIII-2002.)

Universidad de Granada

Nombramientos.–Resolución de 19 de junio de 2002, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Miguel Ángel León Casas Profesor titular de Universidad adscrito al área de conocimiento de «Expresión Gráfica en la Ingeniería». («BOE» 10-VII-2002.)

Resolución de 19 de junio de 2002, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Rosa María Rodríguez Sánchez Profesora titular de Universidad adscrita al área de conocimiento de «Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial». («BOE» 11-VII-2002.)

Resolución de 19 de junio de 2002, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Elvira Romera Gutiérrez Profesora titular de Universidad adscrita al área de conocimiento de «Física Atómica, Molecular y Nuclear». («BOE» 11-VII-2002.)

Resolución de 17 de junio de 2002, de la Universidad de Granada y del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra a don Antonio Pla Martínez Catedrático de Universidad, plaza vinculada a Facultativo Especialista de Área, adscrito al área de conocimiento de «Toxicología». («BOE» 19-VII-2002.)

Resolución de 27 de junio de 2002, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Isabel Berenguer Maldonado Profesora titular de Universidad adscrita al área de conocimiento de «Matemática Aplicada». («BOE» 20-VII-2002.)

Resolución de 2 de julio de 2002, de la Universidad de Granada y del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra a don Antonio Alberto Salamanca Ballesteros

Profesor titular de Universidad, Facultativo Especialista de Área, adscrito al área de conocimiento de «Obstetricia y Ginecología». («BOE» 2-VIII-2002.)

Resolución de 2 de julio de 2002, de la Universidad de Granada y del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra a don Ignacio Salinas Sánchez Profesor titular de Universidad, Facultativo Especialista de Área, adscrito al área de conocimiento de «Radiología y Medicina Física». («BOE» 2-VIII-2002.)

Resolución de 10 de julio de 2002, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Victoria Martínez Toledo Profesora titular de Universidad adscrita al área de conocimiento de «Microbiología». («BOE» 5-VIII-2002.)

Resolución de 10 de julio de 2002, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José Ruiz Moreno Profesor titular de Universidad adscrito al área de conocimiento de «Filología Francesa». («BOE» 5-VIII-2002.)

Resolución de 10 de julio de 2002, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Jorge Andrés Rodríguez Navarro Profesor titular de Universidad adscrito al área de conocimiento de «Química Inorgánica». («BOE» 5-VIII-2002.)

Resolución de 16 de julio de 2002, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José Cristóbal Martínez Herrerías Profesor titular de Universidad adscrito al área de conocimiento de «Química Física». («BOE» 7-VIII-2002.)

Resolución de 16 de julio de 2002, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Inmaculada Ramírez Salguero Catedrática de Escuela Universitaria adscrita al área de conocimiento de «Psicología Evolutiva y de la Educación». («BOE» 7-VIII-2002.)

Resolución de 16 de julio de 2002, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Paz Carrasco Jiménez Profesora titular de Universidad adscrita al área de conocimiento de «Bioquímica y Biología Molecular». («BOE» 7-VIII-2002.)

Resolución de 16 de julio de 2002, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Rosa María Medina Domenech Profesora titular de Universidad adscrita al área de conocimiento de «Historia de la Ciencia». («BOE» 7-VIII-2002.)

Resolución de 16 de julio de 2002, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Julio Aguirre Rodríguez Profesor titular de Universidad adscrito al área de conocimiento de «Paleontología». («BOE» 7-VIII-2002.)

Resolución de 16 de julio de 2002, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Juan Carlos Maroto Martos Profesor titular de Universidad adscrito al área de conocimiento de «Geografía Humana». («BOE» 7-VIII-2002.)

Resolución de 22 de julio de 2002, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Fermín Sánchez de Medina López-Huertas Profesor titular de Universidad adscrito al área de conocimiento de «Farmacología». («BOE» 7-VIII-2002.)

Resolución de 22 de julio de 2002, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Aureliano Matías Robles Pérez Profesor titular de Universidad adscrito al área de conocimiento de «Matemática Aplicads». («BOE» 7-VIII-2002.)

Resolución de 22 de julio de 2002, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Rosario del Carmen Plaza Aguilera Profesora titular de Universidad adscrita al área de conocimiento de «Física Aplicada». («BOE» 7-VIII-2002.)

Resolución de 22 de julio de 2002, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Pilar Junco Lafuente Profesora titular de Universidad adscrita al área de conocimiento de «Estomatología». («BOE» 7-VIII-2002.)

Resolución de 25 de julio de 2002, de la Universidad de Granada, por la que en ejecución de sentencia se anula el nombramiento de doña Encarnación Jurado Alameda como Catedrática de Universidad adscrita al área de conocimiento de «Ingeniería Química». («BOE» 20-VIII-2002.)

Resolución de 16 de julio de 2002, de la Universidad de Granada y del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra a don Armando Zuluaga Gómez Catedrático de Universidad (plaza vinculada)/Facultativo Especialista de Área, adscrito al área de conocimiento de «Cirugía». («BOE» 22-VIII-2002.)

Resolución de 16 de julio de 2002, de la Universidad de Granada y del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra a don José Antonio Ramírez Hernández Profesor titular de Universidad (plaza vinculada)/Facultativo Especialista de Área, adscrito al área de conocimiento de «Medicina». («BOE» 22-VIII-2002.)

Resolución de 16 de julio de 2002, de la Universidad de Granada y del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra a don Juan Francisco Jiménez Alonso Profesor titular de Universidad (plaza vinculada)/Facultativo Especialista de Área, adscrito al área de conocimiento de «Medicina». («BOE» 22-VIII-2002.)

Resolución de 16 de julio de 2002, de la Universidad de Granada y del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra a doña María Josefa Aguilar Cordero Catedrática de Escuela Universitaria (plaza vinculada)/ATS/DUE, adscrita al área de conocimiento de «Enfermería». («BOE» 22-VIII-2002.)

Resolución de 6 de agosto de 2002, de la Universidad de Granada y del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra a don Francisco Javier Salmerón Escobar Catedrático de Universidad (plaza vinculada)/Facultativo Especialista de Área, adscrito al área de conocimiento de «Medicina». («BOE» 19-IX-2002.)

Resolución de 6 de agosto de 2002, de la Universidad de Granada y del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra a don Nicolás Alejandro Prados Olleta Profesor titular de Universidad (plaza vinculada)/Facultativo Especialista de Área, adscrito al área de conocimiento de «Cirugía». («BOE» 19-IX-2002.)

Resolución de 6 de agosto de 2002, de la Universidad de Granada y del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra a don Antonio Jesús Higueras Aranda Profesor titular de Universidad (plaza vinculada)/Facultativo Especialista de Área, adscrito al área de conocimiento de «Psiquiatría». («BOE» 19-IX-2002.)

Universidad de Huelva

Nombramientos.–Resolución de 13 de junio de 2002, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra a doña Sonia Villegas López Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Filología Inglesa», adscrita al Departamento de Filología Inglesa. («BOE» 5-VII-2002.)

Resolución de de 10 de julio de 2002, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra a don Francisco Javier Muñoz García Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Psicología Social», adscrita al Departamento de Psicología. («BOE» 5-VIII-2002.)

Resolución de 10 de julio de 2002, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra a doña Susana Gaspara Paíno Quesada Catedrática de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico», adscrita al Departamento de Psicología. («BOE» 5-VIII-2002.)

Resolución de 16 de julio de 2002, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra a don Fernando Bastida Millán Catedrático de Escuela Universitaria del área de

conocimiento de «Producción Vegetal», adscrita al Departamento de Ciencias Agroforestales. («BOE» 7-VIII-2002.)

Resolución de 16 de julio de 2002, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra a don Luis Miguel Pascual Orts Profesor titular de Universidad, área de conocimiento de «Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico», adscrita al Departamento de Psicología. («BOE» 7-VIII-2002.)

Resolución de 16 de julio de 2002, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra a doña Concepción Valencia Barragán Profesora titular de Universidad área de conocimiento de «Ingeniería Química», adscrita al Departamento de Ingeniería Química, Química Física y Química Orgánica. («BOE» 7-VIII-2002.)

Resolución de 26 de julio de 2002, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra funcionario de carrera de la Escala de Análisis Informático. («BOE» 17-IX-2002.)

Resolución de 26 de julio de 2002, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra funcionario de carrera de la Escala de Especialistas Informáticos. («BOE» 17-IX-2002.)

Resolución de 26 de julio de 2002, de la Universidad de Huelva, por la que se nombran funcionados de carrera de la Escala Auxiliar Administrativa. («BOE» 17-IX-2002.)

Resolución de 26 de julio de 2002, de la Universidad de Huelva, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos. («BOE» 17-IX-2002.)

Resolución de 26 de julio de 2002, de la Universidad de Huelva, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos. («BOE» 17-IX-2002.)

Resolución de 26 de julio de 2002, de la Universidad de Huelva, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Gestión. («BOE» 17-IX-2002.)

Resolución de 26 de julio de 2002, de la Universidad de Huelva, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Programadores Informáticos. («BOE» 17-IX-2002.)

Universidad de las Illes Balears

Nombramientos.–Resolución de 21 de junio de 2002, de la Universidad de las Illes Balears, por la que se nombra a don Enric Munar Roca Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Psicología Básica». («BOE» 11-VII-2002.)

Resolución de 21 de junio de 2002, de la Universidad de las Illes Balears, por la que se nombra a doña María Antonia García Sastre Catedrática de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Comercialización e Investigación de Mercados». («BOE» 11-VII-2002.)

Resolución de 21 de junio de 2002, de la Universidad de las Illes Balears, por la que se nombra a don Bartolomé Pascual Fuster Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad». («BOE» 11-VII-2002.)

Resolución de 3 de junio de 2002, de la Universidad de las Illes Balears, por la que se nombra a doña Magdalena Llompart Bennassar Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social». («BOE» 12-VII-2002.)

Resolución de 14 de junio de 2002, de la Universidad de las Illes Balears, por la que se nombra a don Jaume Guiscafrè Danús Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Filología Catalana». («BOE» 12-VII-2002.)

Resolución de 24 de junio de 2002, de la Universidad de las Illes Balears, por la que se nombra a don Pablo Cateura Bennasser Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Historia Medieval». («BOE» 12-VII-2002.)

Resolución de 27 de junio de 2002, de la Universidad de las Illes Balears, por la que se nombra a don Daniel Cardona Coll Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Economía Aplicada». («BOE» 12-VII-2002.)

Resolución de 1 de julio de 2002, de la Universidad de las Illes Balears, por la que se corrigen errores en la de 1 de junio de 2002, por la que se nombra a doña María Margalida Pons Jaume Profesora titular de Universidad. («BOE» 12-VII-2002.)

Resolución de 4 de julio de 2002, de la Universidad de las Illes Balears, por la que se nombra a don Jaime Sastre Moll Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento «Historia Medieval». («BOE» 27-VII-2002.)

Resolución de 5 de julio de 2002, de la Universidad de las Illes Balears, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Antonio Grimalt Gomila Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Filología Catalana». («BOE» 27-VII-2002.)

Resolución de 5 de julio de 2002, de la Universidad de las Illes Balears, por la que se nombra a don Juan Tomás Escudero López Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento «Psicología Básica». («BOE» 27-VII-2002.)

Resolución de 8 de julio de 2002, de la Universidad de las Illes Balears, por la que se nombra a doña Marta Jacob Escauriaza Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento «Economía Aplicada». («BOE» 27-VII-2002.)

Resolución de 11 de julio de 2002, de la Universidad de las Illes Balears, por la que se nombra a don Jordi Llabrés Bordoy Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos». («BOE» 30-VII-2002.)

Resolución de 11 de julio de 2002, de la Universidad de las Illes Balears, por la que se nombra a don Joan Font Rosselló Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Tecnología Electrónica». («BOE» 30-VII-2002.)

Resolución de 31 de julio de 2002, de la Universidad de las Illes Balears, por la que se nombran Profesores titulares de Universidad del área de conocimiento de «Organización de Empresas» a don Aleix Calveras Maristany y a don Carles Solà Belda. («BOE» 14-VIII-2002.)

Resolución de 15 de julio de 2002, de la Universidad de las Illes Balears, por la que se nombra a don Rafel Crespí Cladera Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Organización de Empresas». («BOE» 14-VIII-2002.)

Resolución de 31 de julio de 2002, de la Universidad de las Illes Balears, por la que se nombra a don Joan Baptista Garau Vadell Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Comercialización e Investigación de Mercados». («BOE» 28-VIII-2002.)

Resolución de 31 de julio de 2002, de la Universidad de las Illes Balears, por la que se nombra a doña Yolanda González Cid Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Arquitectura y Tecnología de Computadores». («BOE» 28-VIII-2002.)

Resolución de 5 de septiembre de 2002, de la Universidad de las Illes Balears, por la que se nombra a don Sebastián Miguel Pascual Sastre Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Trabajo Social y Servicios Sociales». («BOE» 19-IX-2002.)

Resolución de 8 de agosto de 2002, de la Universidad de las Illes Balears, por la que se nombra a doña María del Pilar Ferrer Vanrell Catedrática de Universidad del área de conocimiento de «Derecho Civil». («BOE» 20-IX-2002.)

Resolución de 12 de septiembre de 2002, de la Universidad de las Illes Balears, por la que se nombra a don Francisco Muñoz Izquierdo Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Química Física». («BOE» 29-IX-2002.)

Universidad de Jaén

Nombramientos.–Resolución de 14 de junio de 2002, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Antonio García Fuentes Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Botánica», del Departamento de Biología Animal, Vegetal y Ecología. («BOE» 9-VII-2002.)

Resolución de 14 de junio de 2002, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Antonio Pantoja Vallejo Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación», del Departamento de Pedagogía. («BOE» 9-VII-2002.)

Resolución de 18 de junio de 2002, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Santiago Pelegrina López Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Psicología Evolutiva y de la Educación», del Departamento de Psicología. («BOE» 9-VII-2002.)

Resolución de 19 de junio de 2002, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Joaquín Tovar Pescador Catedrático de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Física Aplicada», del Departamento de Física. («BOE» 9-VII-2002.)

Resolución de 21 de junio de 2002, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Pedro Jacinto Castro Guzmán Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría», del Departamento de Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría. («BOE» 12-VII-2002.)

Resolución de 21 de junio de 2002, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don José Alberto Maroto Centeno Catedrático de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Física Aplicada», del Departamento de Física. («BOE» 12-VII-2002.)

Resolución de 24 de junio de 2002, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a doña María del Carmen Torres Bares Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Psicobiología», del Departamento de Psicología. («BOE» 12-VII-2002.)

Resolución de 2 de julio de 2002, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Andrés Molina Aguilar Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Lenguajes y Sistemas Informáticos», del Departamento de Informática. («BOE» 18-VII-2002.)

Resolución de 2 de julio de 2002, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Francisco Javier Ariza López Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría», del Departamento de Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría. («BOE» 18-VII-2002.)

Resolución de 2 de julio de 2002, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Reyes Peña Santiago Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Zoología», del Departamento de Biología Animal, Vegetal y Ecología. («BOE» 18-VII-2002.)

Resolución de 1 de julio de 2002, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Alberto José Moya López Profesor titular de Universidad del área de conocimiento

de «Ingeniería Química», del Departamento de Ingeniería Química, Ambiental y de los Materiales. («BOE» 19-VII-2002.)

Resolución de 2 de julio de 2002, de la Universidad de Jaén. por la que se nombra a don Carlos Pinilla Ruiz Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría», del Departamento de Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría. («BOE» 19-VII-2002.)

Resolución de 5 de julio de 2002, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Juan Manuel Montalvo Gil Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Expresión Gráfica en la Ingeniería», del Departamento de Ingeniería Gráfica, Diseño y Proyectos. («BOE» 20-VII-2002.)

Resolución de 5 de julio de 2002, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Juan Ramón Lanzas Molina Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Economía Aplicada», del Departamento de Economía Aplicada. («BOE» 20-VII-2002.)

Resolución de 5 de julio de 2002, de le Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Francisco Mozas Martínez Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Expresión Gráfica en la Ingeniería», del Departamento de Ingeniería Gráfica, Diseño y Proyectos. («BOE» 20-VII-2002.)

Resolución de 16 de julio de 2002, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Francisco Jiménez Gómez Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Ecología», del Departamento de Biología Animal, Vegetal y Ecología. («BOE» 29-VII-2002.)

Resolución de 20 de julio de 2002, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Juan Antonio Torres Cordero Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Botánica», del Departamento de Biología Animal, Vegetal y Ecología. («BOE» 28-VIII-2002.)

Resolución de 20 de julio de 2002, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Francisco José Esteban Ruiz Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Biología Celular», del Departamento de Biología Experimental. («BOE» 28-VIII-2002.)

Resolución de 22 de julio de 2002, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don José María Ruiz Moreno Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Derecho Procesal», del Departamento de Derecho Eclesiástico, Internacional Público Procesal y Romano. («BOE» 28-VIII-2002.)

Resolución de 22 de julio de 2002, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a doña María Jesús Ramírez Expósito Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Fisiología», del Departamento de Ciencias de la Salud. («BOE» 28-VIII-2002.)

Resolución de 22 de julio de 2002, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a doña Rosa María Ruiz Moreno Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Estudios Árabes e Islámicos», del Departamento de Lenguas y Culturas Mediterráneas. («BOE» 28-VIII-2002.)

Resolución de 22 de julio de 2002, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a doña Garbiñe Arechaga Maza Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Fisiología», del Departamento de Ciencias de la Salud. («BOE» 28-VIII-2002.)

Resolución de 22 de julio de 2002, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Federico Villanueva Real Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Expresión Gráfica en la Ingeniería», del Departamento de Ingeniería Gráfica, Diseño y Proyectos. («BOE» 28-VIII-2002.)

Resolución de 23 de julio de 2002, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Sergio Iglesias Parro Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Metodología de las Ciencias del Comportamiento», del Departamento de Psicología. («BOE» 28-VIII-2002.)

Resolución de 23 de julio de 2002, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a doña María Gema Parra Anguita Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Ecología», del Departamento de Biología Animal, Vegetal y Ecología. («BOE» 28-VIII-2002.)

Resolución de 26 de julio de 2002, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a doña Rosario Anguiano Rodríguez Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Enfermería», del Departamento de Ciencias de la Salud. («BOE» 28-VIII-2002.)

Resolución de 26 de julio de 2002, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Tomás Manuel Fernández del Castillo Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría», del Departamento de Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría. («BOE» 28-VIII-2002.)

Resolución de 26 de julio de 2002, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a doña María Victoria López Ramón Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Química Inorgánica», del Departamento de Ingeniería Química Inorgánica y Orgánica. («BOE» 28-VIII-2002.)

Resolución de 31 de julio de 2002, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a doña Rocío Quijano López Catedrática de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Didáctica de las Ciencias Experimentales», del Departamento de Didáctica de las Ciencias». («BOE» 28-VIII-2002.)

Resolución de 31 de julio de 2002, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Félix Grande Torraleja Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Organización de Empresas», del Departamento de Administración de Empresas Contabilidad y Sociología. («BOE» 28-VIII-2002.)

Resolución de 31 de julio de 2002, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don José María Almira Picazo Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Matemática Aplicada», del Departamento de Matemáticas. («BOE» 28-VIII-2002.)

Resolución de 31 de julio de 2002, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Pedro Luis Pancorbo Hidalgo Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Enfermería», del Departamento de Ciencias de la Salud. («BOE» 28-VIII-2002.)

Resolución de 2 de agosto de 2002, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Carlos Salazar Mendías Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Botánica», del Departamento de Biología Animal, Vegetal y Ecología. («BOE» 28-VIII-2002.)

Resolución de 2 de agosto de 2002, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Francisco José Márquez Jiménez Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Zoología», del Departamento de Biología Animal, Vegetal y Ecología. («BOE» 29-VIII-2002.)

Resolución de 5 de septiembre de 2002, de la Universidad de Jaén, por la que se nombran funcionarios de carrera en la Escala de Especialistas Informáticos de esta Universidad. («BOE» 21-IX-2002.)

Resolución de 10 de septiembre de 2002, de la Universidad de Jaén, por la que se corrigen errores en la de 26 de julio de 2002, por la que se nombra a doña María Victoria López Ramón Profesora titular de Universidad. («BOE» 26-IX-2002.)

Universidad «Jaume I»

Nombramientos.–Resolución de 18 de junio de 2002, de la Universidad «Jaume I». por la que se nombra a don Luis Amable García Fernández Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial». («BOE» 1-VII-2002.)

Resolución de 25 de junio de 2002, de la Universidad «Jaume I», por la que se nombra a doña María Isabel Castillo Catalán Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de «Arquitectura y Tecnología de Computadores». («BOE» 5-VII-2002.)

Resolución de 26 de junio de 2002, de la Universidad ««Jaume I»», por la que se nombra a doña María Luisa Nieto Soria Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad». («BOE» 5-VII-2002.)

Resolución de 25 de junio de 2002, de la Universidad «Jaume I», por la que se nombra a don Antoni Francesç Roig Navarro Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Química Analítica». («BOE» 8-VII-2002.)

Resolución de 25 de junio de 2002, de la Universidad «Jaume I», por la que se nombra a don Daniel Pinazo Calatayud Profesor titular dé Universidad en el área de conocimiento de «Psicología Social». («BOE» 8-VII-2002.)

Resolución de 21 de junio de 2002, de la Universidad ««Jaume I»», por la que se nombra a don Joan Antoni Martín Montaner Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Economía Aplicada». («BOE» 9-VII-2002.)

Resolución de 21 de junio de 2002, de la Universidad ««Jaume I»», por la que se nombra a doña María Ángeles López Malo Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de «Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial». («BOE» 9-VII-2002.)

Resolución de 24 de junio de 2002, de la Universidad ««Jaume I»», por la que se nombra a don Joaquín Luis Sancho Bru Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Ingeniería Mecánica». («BOE» 9-VII-2002.)

Corrección de erratas de la Resolución de 25 de junio de 2002, de la Universidad ««Jaume I»», por la que se nombra a don Antoni Francesc Roig Navarro Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Química Analítica». («BOE» 10-VII-2002.)

Resolución de 27 de junio de 2002, de la Universidad «Jaume I», por la que se nombra a doña María del Carmen Campoy Cubillo Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de «Filología Inglesa». («BOE» 12-VII-2002.)

Resolución de 15 de julio de 2002, de la Universidad «Jaume I», por la que se nombra a don Eduardo Serrano Gómez Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Derecho Civil». («BOE» 25-VII-2002.)

Universidad de La Laguna

Nombramientos.–Resolución de 5 de agosto de 2002, de la Universidad de La Laguna, por la que se nombra a don Enrique Francisco González Dávila Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Estadística e Investigación Operativa». («BOE» 23-VIII-2002.)

Resolución de 6 de agosto de 2002, de la Universidad de La Laguna, por la que se nombra a doña María Jesús Pérez Quintero Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de «Filología Inglesa». («BOE» 24-VIII-2002.)

Resolución de 7 de agosto de 2002, de la Universidad de La Laguna, por la que se nombra a don Francisco Miguel de Sande González Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Lenguajes y Sistemas Informáticos». («BOE» 27-VIII-2002.)

Resolución de 13 de agosto de 2002, de la Universidad de La Laguna, por la que se nombra a don Sergio Alonso Rodríguez Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Estadística e Investigación Operativa». («BOE» 28-VIII-2002.)

Universidad de La Rioja

Nombramientos.–Resolución de 11 de julio de 2002, de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra Profesor titular de Universidad en el área de «Filosofía Moral», a don José María Aguirre Oraa y Catedrático de Escuela Universitaria, en el área de «Didáctica de la Matemática», a don Jesús Murillo Ramón. («BOE» 1-VIII-2002.)

Resolución de 29 de julio de 2002, de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra Profesora titular de Universidad en el área de «Didáctica de la Expresión Musical», a doña María Pilar Camacho Sánchez. («BOE» 17-VIII-2002.)

Resolución de 17 de julio de 2002, de la Universidad de La Rioja, por la que se nombran funcionarios de carrera en la Escala de Técnicos Auxiliares de Biblioteca de esta Universidad. («BOE» 17-VIII-2002.)

Resolución de 17 de julio de 2002, de la Universidad de La Rioja, por la que se nombran funcionarios de carrera en la Escala Auxiliar Administrativa de esta Universidad. («BOE» 31-VIII-2002.)

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Nombramientos.–Resolución de 25 de junio de 2002, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se nombra a don Daniel Josep Fyfe Small Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Filología Inglesa». («BOE» 6-VII-2002.)

Resolución de 21 de junio de 2002, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se nombra a don Pablo Vicente Hernández Morera Profesor titular de Universidad del área de conocimiento «Ingeniería Telemática». («BOE» 10-VII-2002.)

Resolución de 26 de junio de 2002, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se nombra a don Miguel Alemán Flores Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial». («BOE» 16-VII-2002.)

Resolución de 26 de junio de 2002, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se nombra a doña María Asunción Beerli Palacio Catedrática de Universidad del área de conocimiento de «Comercialización e Investigación de Mercados» («BOE» 16-VII-2002.)

Resolución de 3 de julio de 2002, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la cual se nombra a don Estanislao Alemán Castro Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Construcciones Navales». («BOE» 18-VII-2002.)

Resolución de 3 de julio de 2002, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se nombra a don Fernando Real Valcárcel Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Sanidad Animal». («BOE» 18-VII-2002.)

Resolución de 5 de julio de 2002, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se nombra a don Carmelo Javier León González Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Economía Aplicada». («BOE» 25-VII-2002.)

Resolución de 5 de julio de 2002, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se nombra a doña María Soraya Déniz Suárez Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Sanidad Animal». («BOE» 25-VII-2002.)

Resolución de 11 de julio de 2002, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se nombra a doña Rosa María Rodríguez Bahamonde Profesora titular de la Universidad del área de conocimiento de «Derecho Procesal». («BOE» 1-VIII-2002.)

Resolución de 18 de julio de 2002, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se nombra a doña María de la Cruz Déniz Déniz Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Organización de Empresas». («BOE» 6-VIII-2002.)

Resolución de 18 de julio de 2002, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se nombra a don Luis María Domínguez Boada Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Toxicología». («BOE» 6-VIII-2002.)

Resolución de 24 de julio de 2002, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se nombra a don Julián Andrada Félix Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Economía Aplicada». («BOE» 17-VIII-2002.)

Resolución de 24 de julio de 2002, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se nombra a don Luis Álvarez Amador Catedrático de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Matemática Aplicada». («BOE» 17-VIII-2002.)

Resolución de 24 de julio de 2002, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se nombra a don Manuel Luis Zumbado Peña Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Toxicología». («BOE» 17-VIII-2002.)

Resolución de 26 de julio de 2002, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se nombra a doña Ofelia M. Betancor Cruz Profesora titular de Universidad del área de conocimiento «Economía Aplicada». («BOE» 19-VIII-2002.)

Resolución de 24 de julio de 2002, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se nombra a doña Patricia Henríquez Sánchez Catedrática de Escuela Universitaria del área de conocimiento «Enfermería». («BOE» 20-VIII-2002.)

Resolución de 24 de julio de 2002, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se nombra a doña Ángela Castellano Alemán Profesora titular de Universidad del área de conocimiento «Lingüística General». («BOE» 20-VIII-2002.)

Resolución de 26 de julio de 2002, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se nombra a don Francisco Jesús Alonso Almeida Profesor titular de Universidad del área de conocimiento «Filología Inglesa». («BOE» 20-VIII-2002.)

Resolución de 26 de julio de 2002, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se nombra a don Álvaro Suárez Sarmiento Catedrático de Universidad del área de conocimiento «Ingeniería Telemática». («BOE» 20-VIII-2002.)

Resolución de 31 de julio de 2002, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se nombra a don Francisco Miguel Suárez Benítez Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento «Expresión Gráfica en la Ingeniería». («BOE» 22-VIII-2002.)

Resolución de 31 de julio de 2002, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se nombra a doña Daniela Ventura Profesora titular de Universidad del área de conocimiento «Filología Francesa». («BOE» 22-VIII-2002.)

Resolución de 31 de julio de 2002, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se nombra a doña Carmen Nieves Ojeda Guerra Profesora titular de Universidad del área de conocimiento «Ingeniería Telemática». («BOE» 22-VIII-2002.)

Resolución de 31 de julio de 2002, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se nombra a doña Itziar Goretti Alonso González Profesora titular de Universidad del área de conocimiento «Ingeniería Telemática». («BOE» 23-VIII-2002.)

Resolución de 31 de julio de 2002, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se nombra a don Enrique Fernández García Profesor titular de Universidad del área de conocimiento «Arquitectura y Tecnología de Computadores». («BOE» 23-VIII-2002.)

Resolución de 31 de julio de 2002, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se nombra a don Francisco José Vázquez Polo Catedrático de Universidad del área de conocimiento «Economía Aplicada». («BOE» 23-VIII-2002.)

Resolución de 31 de julio de 2002, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se nombra a doña María Elisa Torres Santana Catedrática de Universidad del área de conocimiento «Historia Moderna». («BOE» 23-VIII-2002.)

Resolución de 31 de julio de 2002, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se nombra a doña María Pilar Lainez Sevillano Catedrática de Escuela Universitaria del área de conocimiento «Enfermería». («BOE» 23-VIII-2002.)

Resolución de 5 de agosto de 2002, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se nombra a don Antonio María Martín Rodríguez Catedrático de Universidad del área de conocimiento «Filología Latina». («BOE» 23-VIII-2002.)

Resolución de 5 de agosto de 2002, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se nombra a doña Yazmina Gloria Araujo Cabrera Profesora titular de Universidad del área de conocimiento «Organización de Empresas». («BOE» 23-VIII-2002.)

Resolución de 5 de agosto de 2002, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se nombra a doña María de los Reyes Nieto Pérez Profesora titular de Universidad del área de conocimiento «Literatura Española». («BOE» 23-VIII-2002.)

Resolución de 5 de agosto de 2002, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se nombra a doña Petra de Saa Pérez Profesora titular de Universidad del área de conocimiento «Organización de Empresas». («BOE» 23-VIII-2002.)

Resolución de 13 de agosto de 2002, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se nombra a don Juan Emilio González González Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Ingeniería Química». («BOE» 28-VIII-2002.)

Resolución de 13 de agosto de 2002, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se nombra a don Fernando Calvo Francés Catedrático de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento de «Enfermería». («BOE» 28-VIII-2002.)

Resolución de 13 de agosto de 2002, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se nombra a doña María Candelaria Juste Santa Ana Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Medicina y Cirugía Animal». («BOE» 28-VIII-2002.)

Resolución de 13 de agosto de 2002, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se nombra a don Tomás Bautista Delgado Profesor titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento de «Tecnología Electrónica». («BOE» 28-VIII-2002.)

Resolución de 13 de agosto de 2002, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se nombra a don José Pérez Bermúdez Profesor titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento de «Expresión Gráfica en la Ingeniería». («BOE» 29-VIII-2002.)

Resolución de 2 de septiembre de 2002, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se corrige error en la publicación de la Resolución de 13 de agosto de 2002, por la que se nombra a don Tomás Bautista Delgado Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Tecnología Electrónica». («BOE» 13-IX-2002.)

Resolución de 29 de agosto de 2002, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se nombra a don Arturo Melián González Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Organización de Empresas». («BOE» 18-IX-2002.)

Resolución de 29 de agosto de 2002, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se nombra a doña Sonia María Suárez Ortega Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Organización de Empresas». («BOE» 18-IX-2002.)

Universidad de León

Nombramientos.–Resolución de 26 de junio de 2002, de la Universidad de León, por la que se nombra a don Félix César Gutiérrez Viñayo Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Filología Francesa». («BOE» 12-VII-2002.)

Resolución de 26 de junio de 2002, de la Universidad de León, por la que se nombra a doña María de la Esperanza Fernández Martínez Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de «Paleontología». («BOE» 12-VII-2002.)

Resolución de 26 de junio de 2002, de la Universidad de León, por la que se nombra a don Maximino Fernández Caso Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Anatomía y Anatomía Patológica Comparadas» («BOE» 12-VII-2002.)

Resolución de 1 de julio de 2002, de la Universidad de León, por la que se nombra a doña María del Pilar Consuelo Matilla Vicente Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de «Matemática Aplicada». («BOE» 16-VII-2002.)

Resolución de 1 de julio de 2002, de la Universidad de León, por la que se nombra a doña María Teresa Álvarez Moreno Catedrática de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Derecho Civil». («BOE» 16-VII-2002.)

Resolución de 1 de julio de 2002, de la Universidad de León, por la que se nombra a don Paulino César Pardo Prieto Profesor titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Derecho Eclesiástico del Estado». («BOE» 16-VII-2002.)

Resolución de 19 de julio de 2002, de la Universidad de León, por la que se nombra a don Antonio Vaquera García Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Derecho Financiero y Tributario». («BOE» 3-VIII-2002.)

Resolución de 19 de julio de 2002, de la Universidad de León, por la que se nombra a don Carlos González-Antón Álvarez Catedrático de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Derecho Administrativo». («BOE» 3-VIII-2002.)

Resolución de 19 de julio de 2002, de la Universidad de León, por la que se nombra a doña María Luz Valbuena Relea Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de «Ecología». («BOE» 3-VIII-2002.)

Resolución de 19 de julio de 2002, de la Universidad de León, por la que se nombra a doña María Jesús Sánchez Muñoz Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de «Análisis Geográfico Regional». («BOE» 3-VIII-2002.)

Resolución de 15 de julio de 2002, de la Universidad de León, por la que se nombra a don Carlos Alonso Calleja Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Nutrición y Bromatología». («BOE» 6-VIII-2002.)

Resolución de 15 de julio de 2002, de la Universidad de León, por la que se nombra a don Luis Ángel Ballesteros Moffa Catedrático de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Derecho Administrativo». («BOE» 6-VIII-2002.)

Resolución de 15 de julio de 2002, de la Universidad de León, por la que se nombra a doña Amelia Gómez Villar Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de «Geografía Física». («BOE» 6-VIII-2002.)

Resolución de 15 de julio de 2002, de la Universidad de León, por la que se nombra a doña Camino Gutiérrez Lanza Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de «Filología Inglesa». («BOE» 6-VIII-2002.)

Resolución de 19 de julio de 2002, de la Universidad de León, por la que se nombra a don José Antonio Valbuena Gutiérrez Catedrático de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Derecho Civil». («BOE» 6-VIII-2002.)

Resolución de 30 de julio de 2002, de la Universidad de León, por la que se nombra a doña M.ª del Rosario García Armesto Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de «Nutrición y Bromatología». («BOE» 23-VIII-2002.)

Resolución de 6 de agosto de 2002, de la Universidad de León, por la que se nombra a don Germán Bercovitz Álvarez Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de «Derecho Civil». («BOE» 26-VIII-2002.)

Resolución de 19 de julio de 2002, de la Universidad de León, por la que se corrige error material a la de 1 de julio de 2002, por la que se nombra a doña María del Pilar Consuelo Vicente Matilla Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de «Matemática Aplicada». («BOE» 3-IX-2002.)

Universidad de Lleida

Nombramientos.–Resolución de 24 de mayo de 2002, de la Universidad de Lleida, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Francisco Javier Matías-Guiu Guía en el área de conocimiento de «Anatomía Patológica». («BOE» 4-VII-2002.)

Resolución de 7 de agosto de 2002, de la Universidad de Lleida, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Alberto Sorribas Tello en el área de conocimiento «Estadística e Investigación Operativa». («BOE» 22-VIII-2002.)

Resolución de 7 de agosto de 2002, de la Universidad de Lleida, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Javier Chavarriga Soriano en el área de conocimiento «Matemática Aplicada». («BOE» 22-VIII-2002.)

Resolución de 7 de agosto de 2002, de la Universidad de Lleida, por la que se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria a doña Mercé Clop Gallart en el área de conocimiento «Economía, Sociología y Política Agraria». («BOE» 22-VIII-2002.)

Resolución de 7 de agosto de 2002, de la Universidad de Lleida, por la que se nombra Profesora titular de Universidad a doña Carolina Villacampa Estiarte en el área de conocimiento «Derecho Penal». («BOE» 22-VIII-2002.)

Resolución de 7 de agosto de 2002, de la Universidad de Lleida, por la que se nombra Profesora titular de Universidad a doña Dolors Ciutat Falcó en el área de conocimiento «Biología Celular». («BOE» 22-VIII-2002.)

Resolución de 7 de agosto de 2002, de la Universidad de Lleida, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Josep María Villar Mir en el área de conocimiento «Edafología y Química Agrícola». («BOE» 22-VIII-2002.)

Resolución de 7 de agosto de 2002, de la Universidad de Lleida, por la que se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria a doña Manuela Mercedes Pifarré Turmo en el área de conocimiento «Psicología Evolutiva y de la Educación». («BOE» 22-VIII-2002.)

Resolución de 7 de agosto de 2002, de la Universidad de Lleida, por la que se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria a doña María Jesús Gómez Adillón en el área de conocimiento «Economía Aplicada». («BOE» 22-VIII-2002.)

Resolución de 7 de agosto de 2002, de la Universidad de Lleida, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Ramón Béjar Torres, en al área de conocimiento «Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial». («BOE» 23-VIII-2002.)

Resolución de 7 de agosto de 2002, de la Universidad de Lleida, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Martí Aldea Malo en el área de conocimiento «Bioquímica y Biología Molecular». («BOE» 23-VIII-2002.)

Resolución de 27 de agosto de 2002, de la Universidad de Lleida, por la que se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria a doña María Antonia Salud Salvia en el área de conocimiento de «Medicina» (plaza vinculada al hospital universitario «Arnau de Vilanova»), con la categoría asistencial de Médico adjunto. («BOE» 27-IX-2002.)

Resolución de 27 de agosto de 2002, de la Universidad de Lleida, por la que se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria a doña Isabel Juárez Rubio en el área de conocimiento «Economía, Sociología y Política Agraria». («BOE» 27-IX-2002.)

Resolución de 27 de agosto de 2002, de la Universidad de Lleida, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña María Inmaculada Viñas Almenar en el área de conocimiento «Tecnología de Alimentos». («BOE» 30-IX-2002.)

Resolución de 27 de agosto de 2002, de la Universidad de Lleida, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña Rosa María Martí Laborda en el área de conocimiento «Dermatología» (plaza vinculada al hospital universitario «Arnau de Vilanova»), con la categoría asistencial de Médico adjunto. («BOE» 30-IX-2002.)

Resolución de 27 de agosto de 2002, de la Universidad de Lleida, por la que se nombra Profesora titular de Universidad a doña Gloria Jové Monclús en el área de conocimiento de «Didáctica y Organización Escolar». («BOE» 30-IX-2002.)

Resolución de 27 de agosto de 2002, de la Universidad de Lleida, por la que se nombra Profesora titular de Universidad a doña Celia Casas Herranz en el área de conocimiento de «Biología Celular». («BOE» 30-IX-2002.)

Universidad de Málaga

Nombramientos.–Resolución de 15 de abril de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Gestión de Sistemas e Informática correspondiente a la convocatoria de 2 de julio de 2001. («BOE» 5-VII-2002.)

Resolución de 21 de junio de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Siro Villas Tinoco. («BOE» 12-VII-2002.)

Resolución de 25 de junio de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Catedráticos de Universidad de la misma a don Eugenio Carmona Mato y a don José Antonio Fernández García. («BOE» 12-VII-2002.)

Resolución de 13 de junio de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Catedráticos de Universidad a doña María Victoria Trianes Torres y a don Miguel López Melero. («BOE» 18-VII-2002.)

Resolución de 2 de julio de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Catedráticos de Universidad a don José Tomás Entrambasaguas Muñoz y a doña Dolores Ramos Palomo («BOE» 18-VII-2002.)

Resolución de 27 de junio de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Catedráticos de Universidad a don José Ángel Narváez Bueno y a don Óscar Plata González. («BOE» 19-VII-2002.)

Resolución de 8 de julio de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña Ana María Lozano Vivas. («BOE» 25-VII-2002.)

Resolución de 10 de julio de 2002, de la Universidad de Málaga. por la que se nombra Catedrático de Universidad a don José Rodríguez Rodríguez. («BOE» 25-VII-2002.)

Resolución de 11 de julio de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Catedrático de Universidad de la misma a don Julián Almaraz Carretero. («BOE» 25-VII-2002.)

Resolución de 16 de julio de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Catedráticos de Universidad de la misma a don Enrique Rodríguez Castellón y otros. («BOE» 2-VIII-2002.)

Resolución de 17 de julio de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Catedráticos de Universidad de la misma a don Rodrigo Rico Gómez y a doña Juana Benavente Herrera. («BOE» 2-VIII-2002.)

Resolución de 18 de julio de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Catedrático de Universidad de la misma a don Juan Carlos Otero Fernández de Molina. («BOE» 2-VIII-2002.)

Resolución de 19 de julio de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se corrige error observado en la Resolución de 27 de junio de 2002, por la que se nombraba Catedrático de Universidad a don Óscar Plata González. («BOE» 9-VIII-2002.)

Resolución de 22 de julio de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Catedráticos de Universidad de la misma a don Francisco Trujillo Aranda y a don Antonio Morillas Raya. («BOE» 9-VIII-2002.)

Universidad «Miguel Hernández» de Elche

Nombramientos.–Resolución de 18 de junio de 2002, de la Universidad «Miguel Hernández» de Elche, por la que se nombra a doña Nuria Galindo Corral Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Física Aplicada», adscrita al Departamento de Física y Arquitectura de Computadores. («BOE» 1-VII-2002.)

Resolución de 18 de junio de 2002, de la Universidad «Miguel Hernández» de Elche, por la que se nombra a doña Aurelia Pérez Espinosa Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Edafología y Química Agrícola», adscrita al Departamento le Agroquímica y Medio Ambiente. («BOE» 1-VII-2002.)

Resolución de 23 de mayo de 2002, de la Universidad «Miguel Hernández» de Elche, por la que se nombra a don Fermín Camacho de los Ríos Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Derecho Romano», adscrita al Departamento de Arte, Humanidades y Ciencias Jurídicas y Sociales. («BOE» 2-VII-2002.)

Resolución de 21 de junio de 2002, de la Universidad «Miguel Hernández» de Elche, por la que se nombra a don Juan José Martínez Nicolás Catedrático de Escuela

Universitaria del área de conocimiento de «Producción Vegetal», adscrita al Departamento de Producción Vegetal y Microbiología. («BOE» 8-VII-2002.)

Resolución de 26 de junio de 2002, de la Universidad «Miguel Hernández» de Elche, por la que se nombra a don Juan Parra López Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Matemática Aplicada», adscrita al Departamento de Estadística y Matemática. («BOE» 9-VII-2002.)

Resolución de 28 de junio de 2002, de la Universidad «Miguel Hernández», por la que se nombra a doña María del Mar Galotto Tebar Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Arquitectura y Tecnología de Computadores», adscrita al Departamento de Física y Arquitectura de Computadores. («BOE» 11-VII-2002.)

Resolución de 28 de junio de 2002, de la Universidad «Miguel Hernández», por la que se nombra a doña María Josefa Cánovas Cánovas Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Estadística e Investigación Operativa», adscrita al Departamento de Estadística y Matemática Aplicada. («BOE» 11-VII-2002.)

Resolución de 1 de julio de 2002, de la Universidad «Miguel Hernández», por la que se nombra a doña Ana María Ortega Gea Catedrática de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Producción Vegetal» adscrita al Departamento de Producción Vegetal y Microbiología. («BOE» 15-VII-2002.)

Resolución de 1 de julio de 2002, de la Universidad «Miguel Hernández», por la que se nombra a don Alejandro Pomares Padilla Catedrático de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Arquitectura y Tecnología de Computadores», adscrita al Departamento de Física y Arquitectura de Computadores. («BOE» 15-VII-2002.)

Resolución de 8 de julio de 2002, de la Universidad «Miguel Hernández», por la que se nombra a don Guillermo de Scals Martín Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Física Aplicada», adscrita al Departamento de Física y Arquitectura de Computadores. («BOE» 18-VII-2002.)

Resolución de 2 de julio de 2002, de la Universidad «Miguel Hernández», por la que se nombra a don José Antonio Cayera Rubio Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad», adscrita al Departamento de Estudios Económicos y Financieros. («BOE» 19-VII-2002.)

Resolución de 2 de julio de 2002, de la Universidad «Miguel Hernández», por la que se nombra a don José Luis Ruiz Gómez Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Estadística e Investigación Operativa», adscrita al Departamento de Estadística y Matemática Aplicada. («BOE» 19-VII-2002.)

Resolución de 2 de julio de 2002, de la Universidad «Miguel Hernández», por la que se nombra a don Salvador Alcaraz Carrasco Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Arquitectura y Tecnología de Computadores», adscrita al Departamento de Física y Arquitectura de Computadores. («BOE» 19-VII-2002.)

Resolución de 15 de julio de 2002, de la Universidad «Miguel Hernández», por la que se nombra a doña María Asunción Martínez Mayoral Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Estadística e Investigación Operativa», adscrita al Departamento de Estadística y Matemática Aplicada. («BOE» 29-VII-2002.)

Resolución de 18 de julio de 2002, de la Universidad «Miguel Hernández», por la que se nombra a don Miguel Juárez Gómez Catedrático de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Producción Vegetal», adscrita al Departamento de Producción Vegetal y Microbiología. («BOE» 29-VII-2002.)

Resolución de 19 de julio de 2002, de la Universidad «Miguel Hernández», por la que se nombra a doña María Concepción Martínez Madrid Catedrática de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Edafología y Química Agrícola», adscrita al Departamento de Agroquímica y Medio Ambiente». («BOE» 30-VII-2002.)

Resolución de 23 de julio de 2002, de la Universidad «Miguel Hernández» de Elche, por la que se nombra a don José Vicente Segura Heras Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Estadística e Investigación Operativa», adscrita al Departamento de Estadística y Matemática Aplicada. («BOE» 20-VIII-2002.)

Resolución de 29 de julio de 2002, de la Universidad «Miguel Hernández» de Elche, por la que se nombra a doña María del Carmen Perea Marco Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento «Matemática Aplicada», adscrita al Departamento de Estadística y Matemática Aplicada. («BOE» 20-VIII-2002.)

Resolución de 2 de septiembre de 2002, de la Universidad «Miguel Hernández», por la que se nombra a doña Ana Meca Martínez Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Estadística e Investigación Operativa», adscrita al Departamento de Estadística y Matemática Aplicada. («BOE» 20-IX-2002.)

Universidad de Murcia

Nombramientos.–Resolución de 27 de junio de 2002, de la Universidad de Murcia, por la que se nombra funcionario de carrera al aspirante aprobado en las pruebas selectivas para acceso a la Escala de Gestión de Sistemas de Informática convocada por Resolución de 28 de septiembre de 2001. («BOE» 11-VII-2002.)

Resolución de 27 de junio de 2002, de la Universidad de Murcia, por la que se nombran funcionarios de carrera a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para acceso a la Escala Técnica de Gestión convocadas por Resolución de 28 de septiembre de 2001. («BOE» 11-VII-2002.)

Resolución de 27 de junio de 2002, de la Universidad de Murcia, por la que se nombra funcionario de carrera al aspirante aprobado en las pruebas selectivas para acceso a la Escala Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información convocadas por Resolución de 28 de septiembre de 2001. («BOE» 11-VII-2002.)

Resolución de 27 de junio de 2002, de la Universidad de Murcia, por la que se nombran funcionarios de carrera a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para acceso a la Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos convocadas por Resolución de 28 de septiembre de 2001. («BOE» 11-VII-2002.)

Resolución de 3 de julio de 2002, de la Universidad de Murcia, por la que se nombran a distintos Profesores de esta Universidad en los Cuerpos y áreas de conocimiento que se indican. («BOE» 25-VII-2002.)

Resolución de 10 de julio de 2002, de la Universidad de Murcia, por la que se nombran a distintos Profesores de esta Universidad en los Cuerpos y áreas de conocimiento que se indican. («BOE» 27-VII-2002.)

Resolución de 15 de julio de 2002, de la Universidad de Murcia, por la que se nombran a distintos Profesores de esta Universidad en los Cuerpos y áreas de conocimiento que se indican. («BOE» 1-VIII-2002.)

Resolución de 23 de julio de 2002, de la Universidad de Murcia, por la que se nombran a distintos Profesores de esta Universidad en los Cuerpos y áreas de conocimiento que se indican. («BOE» 8-VIII-2002.)

Resolución de 23 de julio de 2002, de la Universidad de Murcia, por la que se nombran funcionarios de carrera a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para acceso a la Escala Administrativa. («BOE» 8-VIII-2002.)

Resolución de 23 de julio de 2002, de la Universidad de Murcia, por la que se nombran funcionarios de carrera a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para acceso a la Escala de Gestión. («BOE» 8-VIII-2002.)

Resolución de 30 de julio de 2002, de la Universidad de Murcia, por la que se nombran a distintos Profesores de esta Universidad en los Cuerpos y áreas de conocimiento que se indican. («BOE» 17-VIII-2002.)

Resolución de 2 de agosto de 2002, de la Universidad de Murcia, por la que se nombra a doña Ana María Montes Alonso Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de «Fundamentos del Análisis Económico». («BOE» 23-VIII-2002.)

Resolución de 9 de agosto de 2002, de la Universidad de Murcia, por la que se nombran a distintos Profesores de esta Universidad en los Cuerpos y áreas de conocimiento que se indican. («BOE» 26-VIII-2002.)

Resolución de 29 de julio de 2002, de la Universidad de Murcia, por la que se nombran funcionarios de carrera a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para acceso a la Escala Técnica de Diplomados especialidad Información Universitaria. («BOE» 31-VIII-2002.)

Resolución de 29 de julio de 2002, de la Universidad de Murcia, por la que se nombran funcionarios de carrera a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para acceso a la Escala de Gestión de Sistemas de Informática («BOE» 31-VIII-2002.)

Resolución de 29 de julio de 2002, de la Universidad de Murcia, por la que se nombran funcionarios de carrera a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para acceso a la Escala de Técnicos Auxiliares de Informática. («BOE» 31-VIII-2002.)

Resolución de 29 de julio de 2002, de la Universidad de Murcia, por la que se nombran funcionarios de carrera a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para acceso a la Escala Auxiliar Administrativa. («BOE» 31-VIII-2002.)

Resolución de 29 de julio de 2002, de la Universidad de Murcia, por la que se nombran funcionarios de carrera a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para acceso a la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos. («BOE» 31-VIII-2002.)

Resolución de 29 de julio de 2002, de la Universidad de Murcia, por la que se nombran funcionarios de carrera a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para acceso a la Escala Técnica de Diplomados especialidad Transferencia de Resultados de la Investigación. («BOE» 31-VIII-2002.)

Resolución de 29 de julio de 2002, de la Universidad de Murcia, por la que se nombran funcionarios de carrera a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para acceso a la Escala Técnica de Diplomados, especialidad Relaciones Institucionales. («BOE» 31-VIII-2002.)

Resolución de 29 de julio de 2002, de la Universidad de Murcia, por la que se nombran funcionarios de carrera a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para acceso a la Escala Técnica de Diplomados, especialidad Relaciones Internacionales. («BOE» 31-VIII-2002.)

Resolución de 16 de agosto de 2002, de la Universidad de Murcia, por la que se nombra a distintos Profesores de esta Universidad en los Cuerpos y áreas de conocimiento que se indican. («BOE» 31-VIII-2002.)

Resolución de 22 de agosto de 2002, de la Universidad de Murcia, por la que se subsana error advertido en la Resolución de fecha 23 de julio de 2002, por la que se nombra a distintos Profesores de esta Universidad. («BOE» 5-IX-2002.)

Destinos.–Resolución de 12 de julio de 2002, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia por la que se adjudica el puesto de Auditor de la Universidad por libre designación. («BOE» 27-VII-2002.)

Nombramientos.–Resolución de 19 de junio de 2002, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se nombra a doña María Teresa Gibert Maceda Catedrática de Universidad del área de conocimiento de «Filología Inglesa». («BOE» 11-VII-2002.)

Resolución de 1 de julio de 2002, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se nombra a don Emilio Ambrosio Flores Catedrático de Universidad, área de conocimiento de «Psicobiología». («BOE» 11-VII-2002.)

Resolución de 1 de julio de 2002, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se nombra a don Rafael Pastor Vargas Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Ingeniería de Sistemas y Automática». («BOE» 15-VII-2002.)

Resolución de 2 de julio de 2002, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos de esta Universidad. («BOE» 24-VII-2002.)

Resolución de 22 de julio de 2002, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se nombra a doña María Teresa Román López Profesora titular de Universidad, área de conocimiento de «Filosofía». («BOE» 2-VIII-2002.)

Resolución de 24 de julio de 2002, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se nombra a doña Natividad Duro Carralero Profesora titular de Universidad, área de conocimiento de «Ingeniería de Sistemas y Automática». («BOE» 2-VIII-2002.)

Resolución de 26 de julio de 2002, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se nombra a don Pedro Carlos González Cuevas Profesor titular de Universidad, área de conocimiento «Historia del Pensamiento y de los Movimientos Sociales y Políticos». («BOE» 7-VIII-2002.)

Resolución de 29 de julio de 2002, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se nombra a doña María Remedios García Amilburu Profesora titular de Universidad, área de conocimiento de «Teoría e Historia de la Educación». («BOE» 7-VIII-2002.)

Corrección de erratas de la Resolución de 24 de julio de 2002, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se nombra a doña Natividad Duro Carralero Profesora titular de Escuela Universitaria, área de conocimiento de «Ingeniería de Sistemas y Automática». («BOE» 8-VIII-2002.)

Resolución de 5 de julio de 2002, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se nombra a don Arturo González Romero Profesor titular de Universidad, área de conocimiento de «Análisis Económico». («BOE» 12-VIII-2002.)

Resolución de 5 de agosto de 2002, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se nombra a don Juan Manuel Alejandro Martín Sánchez Catedrático de Universidad, área de conocimiento «Ingeniería de Sistemas y Automática». («BOE» 24-VIII-2002.)

Resolución de 5 de agosto de 2002, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se nombra a doña Victoria Fernández de Tejada Muñoz Profesora titular de Escuela Universitaria, área de conocimiento «Organización de Empresas». («BOE» 24-VIII-2002.)

Resolución de 15 de julio de 2002, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se nombra funcionaria de carrera de la Escala de Auxiliares Administrativos a doña Inmaculada Silvestre Martínez. («BOE» 7-IX-2002.)

Universidad de Oviedo

Nombramientos.–Resolución de 19 de agosto de 2002, de la Universidad de Oviedo, por la que se nombran Profesores titulares de Universidad. («BOE» 12-IX-2002.)

Resolución de 21 de junio de 2002, de la Universidad de Oviedo por la que se nombra a doña María Isabel Huerta Viesca Catedrática de Escuela Universitaria en el área de conocimiento que se menciona. («BOE» 16-VII-2002.)

Resolución de 1 de julio de 2002, de la Universidad de Oviedo, por la que se nombra a doña Amelia Valcárcel Bernaldo de Quirós Catedrática de Universidad en el área de conocimiento que se menciona. («BOE» 16-VII-2002.)

Resolución de 5 de agosto de 2002, de la Universidad de Oviedo, por la que se nombran Profesores titulares de Universidad. («BOE» 28-VIII-2002.)

Resolución de 19 de agosto de 2002, de la Universidad de Oviedo por la que se nombran Catedráticos de Escuela Universitaria. («BOE» 12-IX-2002.)

Resolución de 2 de septiembre de 2002, de la Universidad de Oviedo, por la que se nombra a don Aquilino Osorio Zapico Catedrático de Escuela Universitaria. («BOE» 25-IX-2002.)

Universidad «Pablo de Olavide» de Sevilla

Nombramientos.–Resolución de 21 de junio de 2002, de la Universidad «Pablo de Olavide» de Sevilla, por la que se nombra a don Juan Jiménez Martínez Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Genética», adscrito al Departamento de Ciencias Ambientales. («BOE» 10-VII-2002.)

Resolución de 26 de junio de 2002, de la Universidad «Pablo de Olavide», por la que se nombra a doña Lucía Alvarado Herrera Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Derecho Mercantil», adscrita al Departamento de Derecho Privado. («BOE» 19-VII-2002.)

Resolución de 10 de julio de 2002, de la Universidad «Pablo de Olavide», por la que se nombra a doña María del Carmen Cabello Medina Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Organización de Empresas», adscrita al Departamento de Economía y Empresa. («BOE» 5-VIII-2002.)

Resolución de 16 de julio de 2002, de la Universidad «Pablo de Olavide» de Sevilla, por la que se nombra a don Juan Francisco Ojeda Rivera Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Análisis Geográfico Regional», adscrita al Departamento de Humanidades. («BOE» 5-VIII-2002.)

Corrección de erratas de la Resolución de 16 de julio de 2002, de la Universidad «Pablo de Olavide» de Sevilla, por la que se nombra a don Juan Francisca Ojeda Rivera Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Análisis Geográfico Regional», adscrita al Departamento de Humanidades. («BOE» 9-VIII-2002.)

Resolución de 24 de julio de 2002, de la Universidad «Pablo de Olavide» de Sevilla, por la que se nombra a doña Agnes Gruart Massó Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Fisiología», adscrita al Departamento de Ciencias Ambientales. («BOE» 21-VIII-2002.)

Resolución de 29 de julio de 2002, de la Universidad «Pablo de Olavide», por la que se nombra a don Andrés Rodríguez Benot Profesar titular de Universidad del área de conocimiento de «Derecho Internacional Privado», adscrito al Departamento de Derecho Privado. («BOE» 26-VIII-2002.)

Resolución de 29 de julio de 2002, de la Universidad «Pablo de Olavide», por la que se nombra a don Fernando Gabriel Gutiérrez Hidalgo Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad», adscrito al Departamento de Economía y Empresa. («BOE» 26-VIII-2002.)

Resolución de 29 de julio de 2002, de la Universidad «Pablo de Olavide», por la que se nombra a don Francisco Javier Fernández Roca Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Historia e Instituciones Económicas», adscrito al Departamento de Economía y Empresa. («BOE» 26-VIII-2002.)

Resolución de 29 de julio de 2002, de la Universidad «Pablo de Olavide», por la que se nombra a don José M.ª Morán Carrillo Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Trabajo Social y Servicios Sociales», adscrito al Departamento de Trabajo Social y Ciencias Sociales. («BOE» 26-VIII-2002.)

Resolución de 30 de julio de 2002, de la Universidad «Pablo de Olavide», por la que se nombra a don Valentín Fernando González Calvo Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Trabajo Social y Servicios Sociales», adscrito al Departamento de Trabajo Social y Ciencias Sociales. («BOE» 26-VIII-2002.)

Resolución de 31 de julio de 2002, de la Universidad «Pablo de Olavide», por la que se nombra a doña Nuria Cordero Ramos Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Trabajo Social y Servicios Sociales», adscrita al Departamento de Trabajo Social y Ciencias Sociales. («BOE» 26-VIII-2002.)

Resolución de 31 de julio de 2002, de la Universidad «Pablo de Olavide», por la que se nombra a don Juan Carlos Rodríguez Aguilera Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Biología Celular», adscrito al Departamento de Ciencias Ambientales. («BOE» 26-VIII-2002.)

Resolución de 5 de agosto de 2002, de la Universidad «Pablo de Olavide», por la que se nombra a don José Antonio Mejías Romero Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Química Física», adscrito al Departamento de Ciencias Ambientales. («BOE» 27-VIII-2002.)

Universidad del País Vasco

Nombramientos.–Resolución de 16 de julio de 2002, de la Universidad del País Vasco, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria a don Pedro María Aiestaran Matxinandiarena en el área de conocimiento de «Tecnología Electrónica». («BOE» 1-VIII-2002.)

Resolución de 10 de julio de 2002, de la Universidad del País Vasco, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Germán Rigau Claramunt en el área de conocimiento de «Lenguajes y Sistemas Informáticos». («BOE» 9-VIII-2002.)

Resolución de 24 de julio de 2002, de la Universidad del País Vasco, por la que se nombran Catedráticos de Universidad Profesor titular de Universidad y Catedrático de Escuela Universitaria. («BOE» 9-VIII-2002.)

Resolución de 30 de julio de 2002, de la Universidad del País Vasco, por la que se nombran Catedráticos de Universidad. («BOE» 9-VIII-2002.)

Resolución de 2 de agosto de 2002, de la Universidad del País Vasco, por la que se nombran Catedrático de Universidad Profesores titulares de Universidad Catedrático de

Escuela Universitaria y Profesora de Escuela Universitaria, cuyas plazas fueron convocadas por Resolución de 17 de septiembre de 2001. («BOE» 19-VIII-2002.)

Resolución de 20 de agosto de 2002, de la Universidad del País Vasco, por la que se nombran Catedráticos de Universidad Profesores titulares de Universidad y Profesor titular de Escuela Universitaria, cuyas plazas fueron convocados por Resolución de 17 de septiembre de 2001. («BOE» 10-IX-2002.)

Resolución de 22 de agosto de 2002, de la Universidad del País Vasco, por la que se nombran Catedrático de Escuela Universitaria y Profesora titular de Escuela Universitaria, cuyas plazas fueron convocadas por Resolución de 17 de septiembre de 2001. («BOE» 12-IX-2002.)

Resolución de 2 de septiembre de 2002, de la Universidad del País Vasco, por la que se corrige error de la Resolución de 16 de julio de 2002, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria a don Pedro María Aiestaran Matxinandiarena en el área de conocimiento «Tecnología Electrónica». («BOE» 17-IX-2002.)

Universidad Politécnica de Cartagena

Nombramientos.–Resolución de 17 de junio de 2002, de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra a doña María del Pilar Sanmartín Fita Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Estadística e Investigación Operativa». («BOE» 10-VII-2002.)

Resolución de 6 de junio de 2002, de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra a don Luis Javier Lozano Blanco Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Ingeniería Química». («BOE» 12-VII-2002.)

Resolución de 17 de junio de 2002, de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra a doña María del Carmen Marco Gil Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Fundamentos del Análisis Económico». («BOE» 12-VII-2002.)

Resolución de 19 de junio de 2002, de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra a don José María Malgosa Sanahúja Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Ingeniería Telemática». («BOE» 18-VII-2002.)

Resolución de 11 de julio de 2002, de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra a doña María Jesús Pons Bordería Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Matemática Aplicada». («BOE» 14-VIII-2002.)

Resolución de 24 de julio de 2002, de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra a doña Natalia Pilar Carbajosa Palmero Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Filología Inglesa». («BOE» 21-VIII-2002.)

Resolución de 22 de julio de 2002, de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra a don Emilio Gómez Lázaro Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Ingeniería Eléctrica». («BOE» 11-IX-2002.)

Universidad Politécnica de Cataluña

Nombramientos.–Resolución de 10 de junio de 2002, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra Catedrático de Escuela Universitaria a don Santiago Royo Royo en el área de conocimiento de «Óptica». («BOE» 2-VII-2002.)

Resolución de 10 de junio de 2002, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Daniel López Codina en el área de conocimiento de «Física Aplicada». («BOE» 2-VII-2002.)

Resolución de 10 de junio de 2002, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra Profesora titular de Universidad a doña Trinidad Pradell Cara en el área de conocimiento de «Física Aplicada». («BOE» 2-VII-2002.)

Resolución de 10 de junio de 2002, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Luis Manuel Díaz de Cerio Ripalda en el área de conocimiento de «Arquitectura y Tecnología de Computadores». («BOE» 2-VII-2002.)

Resolución de 10 de junio de 2002, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra Catedrático de Escuela Universitaria a don Víctor Mañosa Fernández en el área de conocimiento de «Matemática Aplicada». («BOE» 3-VII-2002.)

Resolución de 18 de junio de 2002, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Francesc Robuste Antón en el área de conocimiento de «Ingeniería e Infraestructura de los Transportes». («BOE» 10-VII-2002.)

Resolución de 18 de junio de 2002, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Francisco Javier Sorribas Royo en el área de conocimiento de «Producción Vegetal». («BOE» 10-VII-2002.)

Resolución de 18 de junio de 2002, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra Profesora titular de Universidad a doña Marta María Bermúdez Hermida en el área de conocimiento de «Ingeniería Química». («BOE» 10-VII-2002.)

Resolución de 18 de junio de 2002, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Jordi Martí Rabassa en el área de conocimiento de «Física Aplicada». («BOE» 11-VII-2002.)

Resolución de 18 de junio de 2002, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria a don Jordi Voltas Aguilar en el área de conocimiento de «Expresión Gráfica en la Ingeniería». («BOE» 11-VII-2002.)

Resolución de 18 de junio de 2002, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra Profesora titular de Universidad a doña Eulalia Planas Cuchi en el área de conocimiento de «Ingeniería Química». («BOE» 11-VII-2002.)

Resolución de 18 de junio de 2002, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra Catedrática de Escuela Universitaria a doña Mercè Raventós Santamaría en el área de conocimiento de «Tecnología de Alimentos». («BOE» 12-VII-2002.)

Resolución de 18 de junio de 2002, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra Catedrático de Escuela Universitaria a don Xavier Colom Fajula en el área de conocimiento de «Ingeniería Química». («BOE» 12-VII-2002.)

Resolución de 18 de junio de 2002, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra Catedrático de Escuela Universitaria a don Jaume Escofet Soteras en el área de conocimiento de «Óptica». («BOE» 12-VII-2002.)

Resolución de 18 de junio de 2002, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra Catedrático de Escuela Universitaria a don Francisco Cañavate Ávila en el área de conocimiento de «Ingeniería Química». («BOE» 12-VII-2002.)

Resolución de 26 de junio de 2002, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Santiago Boza Rocho en el área de conocimiento de «Matemática Aplicada». («BOE» 16-VII-2002.)

Resolución de 26 de junio de 2002, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don José Ignacio Iribarren Laco en el área de conocimiento de «Ingeniería Química». («BOE» 16-VII-2002.)

Resolución de 26 de junio de 2002, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Agustí Pérez Foguet en el área de conocimiento de «Matemática Aplicada». («BOE» 16-VII-2002.)

Resolución de 26 de junio de 2002, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Antoni Arias Pujol en el área de conocimiento de «Tecnología Electrónica». («BOE» 16-VII-2002.)

Resolución de 26 de junio de 2002, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Fernando Martínez Sáez en el área de conocimiento de «Matemática Aplicada». («BOE» 16-VII-2002.)

Resolución de 26 de junio de 2002, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Ignacio Casanova Hormaechea en el área de conocimiento de «Ingeniería de la Construcción». («BOE» 16-VII-2002.)

Resolución de 26 de junio de 2002, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Jesús Armengol Cebrián en el área de conocimiento de «Óptica». («BOE» 16-VII-2002.)

Resolución de 26 de junio de 2002, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra Catedrático de Escuela Universitaria a don Josep Antón Picas Barrachina en el área de conocimiento de «Ciencias de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica». («BOE» 16-VII-2002.)

Resolución de 26 de junio de 2002, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra Catedrático de Escuela Universitaria a don Ramón Peñafort Josa March en el área de conocimiento de «Edafología y Química Agrícola». («BOE» 16-VII-2002.)

Resolución de 26 de junio de 2002, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra Catedrático de Escuela Universitaria a don Ricardo González Cinca en el área de conocimiento de «Física Aplicada». («BOE» 16-VII-2002.)

Resolución de 26 de junio de 2002, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Francisco Javier Recasens Baxarias en el área de conocimiento de «Ingeniería Química». («BOE» 16-VII-2002.)

Resolución de 26 de junio de 2002, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra Profesora titular de Universidad a doña Olga Pons Peregort en el área de conocimiento de «Organización de Empresas». («BOE» 16-VII-2002.)

Resolución de 26 de junio de 2002, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Jorge Olivella Nadal en el área de conocimiento de «Organización de Empresas». («BOE» 16-VII-2002.)

Resolución de 27 de junio de 2002, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra Catedrática de Escuela Universitaria a doña María Dolores López Pérez en el área de conocimiento de «Producción Vegetal». («BOE» 18-VII-2002.)

Resolución de 27 de junio de 2002, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra Catedrática de Escuela Universitaria a doña María Dolors Grau Vilalta en el área de conocimiento de «Ingeniería Química». («BOE» 18-VII-2002.)

Resolución de 27 de junio de 2002, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra Catedrática de Escuela Universitaria a doña María Soledad Marqués Calvo en el área de conocimiento de «Anatomía y Embriología Humana». («BOE» 18-VII-2002.)

Resolución de 27 de junio de 2002, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra Catedrático de Escuela Universitaria a don Antonio María Verdú González en el área de conocimiento de «Botánica». («BOE» 18-VII-2002.)

Resolución de 27 de junio de 2002, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra Catedrático de Escuela Universitaria a don Javier Gamisans Noguera en el área de conocimiento de «Ingeniería Química». («BOE» 18-VII-2002.)

Resolución de 27 de junio de 2002, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra Catedrático de Escuela Universitaria a don Jordi Comas Angelet en el área de conocimiento de «Producción Vegetal». («BOE» 18-VII-2002.)

Resolución de 27 de junio de 2002, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Juan Carlos Cante Terán en el área de conocimiento de «Mecánica de los Medios Continuos y Teoría de Estructuras». («BOE» 18-VII-2002.)

Resolución de 27 de junio de 2002, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra Profesora titular de Universidad a doña Montserrat García Álvarez en el área de conocimiento de «Ingeniería Química». («BOE» 18-VII-2002.)

Resolución de 2 de julio de 2002, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Domingo Biel Sole en el área de conocimiento de «Tecnología Electrónica». («BOE» 23-VII-2002.)

Resolución de 2 de julio de 2002, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra Catedrático de Escuela Universitaria a don Amadeo Montoto Gayete en el área de conocimiento de «Física Aplicada». («BOE» 23-VII-2002.)

Resolución de 2 de julio de 2002, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra Catedrático de Escuela Universitaria a don Salvador Buti Papiol en el área de conocimiento de «Ingeniería Química». («BOE» 23-VII-2002.)

Resolución de 2 de julio de 2002, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Manuel Frigola Bourlon en el área de conocimiento de «Arquitectura y Tecnología de Computadores». («BOE» 28-VIII-2002.)

Resolución de 2 de julio de 2002, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Óscar Alfranca Burriel en el área de conocimiento de «Economía, Sociología y Política Agraria». («BOE» 28-VIII-2002.)

Resolución de 2 de julio de 2002, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra Catedrático de Escuela Universitaria a don Juan Oca Baradad en el área de conocimiento de «Ingeniería Agroforestal». («BOE» 28-VIII-2002.)

Resolución de 2 de julio de 2002, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Joan García Serrano en el área de conocimiento de «Tecnología del Medio Ambiente». («BOE» 28-VIII-2002.)

Resolución de 19 de julio de 2002, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Tecnología Electrónica» en el Departamento de Ingeniería Electrónica, a don Juan Fernando Salaet Pereira. («BOE» 28-VIII-2002.)

Resolución de 19 de julio de 2002, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica» en el Departamento de Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica, a don Jorge Alcalá Cabrelles. («BOE» 28-VIII-2002.)

Resolución de 19 de julio de 2002, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Organización de Empresas», en el Departamento de Organización de Empresas, a don José María Sallan Leyes. («BOE» 28-VIII-2002.)

Resolución de 19 de julio de 2002, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Organi-

zación de Empresas» en el Departamento de Organización de Empresas, a don Manuel Rajadell Carreras. («BOE» 28-VIII-2002.)

Resolución de 19 de julio de 2002, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Tecnología Electrónica», en el Departamento de Ingeniería Electrónica, a don Pablo Rafael Ortega Villasclaras. («BOE» 28-VIII-2002.)

Resolución de 19 de julio de 2002, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Teoría de la Señal y Comunicaciones», en el Departamento de Teoría de la Señal y Comunicaciones, a don Ramón Antonio Ferrús Ferré. («BOE» 28-VIII-2002.)

Resolución de 19 de julio de 2002, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Filología Inglesa», en el Departamento de Proyectos de Ingeniería, a doña Elisabet Arnó Macià. («BOE» 28-VIII-2002.)

Resolución de 19 de julio de 2002, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de «Ingeniería de la Construcción», en el Departamento de Ingeniería de la Construcción, a doña Esther Real Saladrigas. («BOE» 28-VIII-2002.)

Resolución de 19 de julio de 2002, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Ingeniería de Sistemas y Automática», en el Departamento de Ingeniería de Sistemas, Automática e Informática Industrial, a doña Rita María Planas Dangla. («BOE» 28-VIII-2002.)

Resolución de 19 de julio de 2002, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de «Organización de Empresas», en el Departamento de Organización de Empresas, a don Joaquín Bautista Valhondo. («BOE» 28-VIII-2002.)

Resolución de 19 de julio de 2002, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de «Tecnología Electrónica», en el Departamento de Ingeniería Electrónica, a don Miguel Jesús García Hernández. («BOE» 28-VIII-2002.)

Resolución de 19 de julio de 2002, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de «Teoría de la Señal y Comunicaciones», en el Departamento de Teoría de la Señal y Comunicaciones, a don Luis Torres Urgell. («BOE» 28-VIII-2002.)

Resolución de 19 de julio de 2002, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Ingeniería Mecánica», en el Departamento de Ingeniería Mecánica, a don Jorge Sans García. («BOE» 28-VIII-2002.)

Resolución de 19 de julio de 2002, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra Catedrático de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Construcciones Arquitectónicas», en el Departamento de Construcciones Arquitectónicas a don Antoni Paricio Casademunt. («BOE» 28-VIII-2002.)

Resolución de 19 de julio de 2002, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Ingeniería de Sistemas y Automática», en el Departamento de Ingeniería de Sistemas, Automática e Informática Industrial, a don Francesc Xavier Parra Llanas. («BOE» 28-VIII-2002.)

Resolución de 19 de julio de 2002, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Ingenie-

ría de Sistemas y Automática», y el Departamento de Ingeniería de Sistemas, Automática e Informática Industrial, a don Bernardo Morcego Seix. («BOE» 28-VIII-2002.)

Resolución de 19 de julio de 2002, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Ingeniería Telemática», en el Departamento de Ingeniería Telemática, a don Esteve Pallares Segarra. («BOE» 28-VIII-2002.)

Resolución de 19 de julio de 2002, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Organización de Empresas», en el Departamento de Organización de Empresas, a don Manuel Mateo Doll. («BOE» 28-VIII-2002.)

Resolución de 19 de julio de 2002, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra Catedrática de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica», en el Departamento de Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica, a doña María Dolores Riera Colom. («BOE» 28-VIII-2002.)

Resolución de 19 de julio de 2002, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra Catedrática de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Matemática Aplicada», en el Departamento de Matemática Aplicada IV, a doña Josefina Antonijuán Rull. («BOE» 28-VIII-2002.)

Resolución de 19 de julio de 2002, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra Catedrática de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Óptica», en el Departamento de Óptica y Optometría, a doña Nuria Lupon Bas. («BOE» 28-VIII-2002.)

Resolución de 19 de julio de 2002, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra Catedrático de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Tecnología Electrónica», en el Departamento de Ingeniería Electrónica, a don Óscar López Lapeña. («BOE» 28-VIII-2002.)

Resolución de 19 de julio de 2002, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra Catedrático de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Tecnología Electrónica», en el Departamento de Ingeniería Electrónica, a don Miguel Castilla Fernández. («BOE» 28-VIII-2002.)

Resolución de 19 de julio de 2002, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de «Arquitectura y Tecnología de Computadores», en el Departamento de Arquitectura de Computadores, a don Jordi Domingo Pascual. («BOE» 28-VIII-2002.)

Resolución de 24 de julio de 2002, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Teoría de la Señal y Comunicaciones», en el Departamento de Teoría de la Señal y Comunicaciones, a don Joan Vicent Castell Balaguer. («BOE» 28-VIII-2002.)

Resolución de 24 de julio de 2002, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra Catedrática de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Tecnología Electrónica», en el Departamento de Ingeniería Electrónica, a doña Inmaculada Martínez Teixidor. («BOE» 28-VIII-2002.)

Resolución de 24 de julio de 2002, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra Catedrático de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Ingeniería Química», en el Departamento de Ingeniería Química, a don Agustín Fortuny Sanroma. («BOE» 28-VIII-2002.)

Resolución de 24 de julio de 2002, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Máquinas y Motores Térmicos», en el Departamento de Máquinas y Motores Térmicos, a don Martí Rosas Casals. («BOE» 28-VIII-2002.)

Resolución de 24 de julio de 2002, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Estadística e Investigación Operativa», y el Departamento de Estadística e Investigación Operativa a don Jan Graffelman. («BOE» 28-VIII-2002.)

Resolución de 24 de julio de 2002, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra Catedrático de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Ingeniería Mecánica», en el Departamento de Ingeniería Mecánica, a don Javier Álvarez del Castillo. («BOE» 28-VIII-2002.)

Resolución de 24 de julio de 2002, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Ingeniería Eléctrica», y el Departamento de Ingeniería Eléctrica, a don Joan Gabriel Bergas Jane. («BOE» 28-VIII-2002.)

Resolución de 19 de julio de 2002, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de «Óptica», y el Departamento de Óptica y Optometría, a doña Elisabet Pérez Cabré. («BOE» 29-VIII-2002.)

Resolución de 24 de julio de 2002, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por laque se nombra Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Ingeniería Telemática», y el Departamento de Ingeniería Telemática, a don José Manuel Yufera Gómez. («BOE» 29-VIII-2002.)

Resolución de 24 de julio de 2002, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Ingeniería Hidráulica», y el Departamento de Ingeniería Hidráulica, Marítima y Ambiental, a don José Antonio Jiménez Quintana. («BOE» 29-VIII-2002.)

Resolución de 24 de julio de 2002, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de «Proyectos Arquitectónicos», y el Departamento de Proyectos Arquitectónicos, a don Francisco Javier Monteys Roig. («BOE» 29-VIII-2002.)

Resolución de 24 de julio de 2002, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Ingeniería Hidráulica», y el Departamento de Ingeniería Hidráulica, Marítima y Ambiental, a don Martí Sánchez Juny. («BOE» 30-VIII-2002.)

Resolución de 24 de julio de 2002, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de «Ingeniería Mecánica», y el Departamento de Ingeniería Mecánica, a doña Lluisa Jordi Nebot. («BOE» 30-VIII-2002.)

Resolución de 2 de septiembre de 2002, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad en el área de conocimiento de «Matemática Aplicada», del Departamento de Matemática Aplicada I, a doña Margarida Mitjana Riera. («BOE» 18-IX-2002.)

Resolución de 2 de septiembre de 2002, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra Catedrática de Universidad en el área de conocimiento de «Teoría de la Señal y Comunicaciones», y el Departamento de Teoría de la Señal y Comunicaciones, a doña María de la Asunción Moreno Bilbao. («BOE» 20-IX-2002.)

Resolución de 2 de septiembre de 2002, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica», y el Departamento de Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica, a don José Ignacio Velasco Perero. («BOE» 20-IX-2002.)

Resolución de 2 de septiembre de 2002, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica», y el Departamento de Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica, a don Miguel Ángel Sánchez Soto. («BOE» 20-IX-2002.)

Resolución de 2 de septiembre de 2002, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Matemática Aplicada, y el Departamento de Matemática Aplicada IV, a don Jaime Franch Bullich. («BOE» 20-IX-2002.)

Resolución de 2 de septiembre de 2002, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Filología Inglesa», y el Departamento de Proyectos de Ingeniería, a doña Claudia Barahona Fuentes. («BOE» 20-IX-2002.)

Resolución de 2 de septiembre de 2002, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de «Ingeniería de la Construcción», y el Departamento de Ingeniería de la Construcción a don Luis Agulló Fité. («BOE» 20-IX-2002.)

Resolución de 5 de septiembre de 2002, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de «Ingeniería del Terreno», en el Departamento de Ingeniería del Terreno, Cartográfica y Geofísica, a don Antonio Loret Morancho. («BOE» 23-IX-2002.)

Resolución de 5 de septiembre de 2002, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica», en el Departamento de Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica», a don Enrique Fernández Aguado. («BOE» 23-IX-2002.)

Resolución de 5 de septiembre de 2002, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Ingeniería Telemática», en el Departamento de Ingeniería Telemática, a don Francisco Javier Ozón Górriz. («BOE» 23-IX-2002.)

Resolución de 5 de septiembre de 2002, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Proyectos de Ingeniería», en el Departamento de Proyectos de Ingeniería, a don José María Doménech Mas («BOE» 23-IX-2002.)

Resolución de 5 de septiembre de 2002, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de «Ingeniería de la Construcción», en el Departamento de Ingeniería de la Construcción, a doña Susana Valls del Barrio. («BOE» 23-IX-2002.)

Resolución de 5 de septiembre de 2002, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Matemática Aplicada», en el Departamento de Matemática Aplicada IV, a don José Burillo Puig. («BOE» 24-IX-2002.)

Nombramientos.–Resolución de 4 de junio de 2002, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra a don Víctor Giménez Martínez Profesor titular de Universidad, área de conocimiento de «Matemática Aplicada». («BOE» 9-VII-2002.)

Resolución de 11 de junio de 2002, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra a don José Luis Sagredo Ruiz Profesor titular de Universidad, área de conocimiento de «Física Aplicada». («BOE» 9-VII-2002.)

Resolución de 11 de junio de 2002, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra a don Vicente Ángel Ortega Castro Catedrático de Universidad, área de conocimiento de «Teoría de la Señal y Comunicaciones». («BOE» 9-VII-2002.)

Resolución de 14 de junio de 2002, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra a don Alberto Antonio Camarero Profesor titular de Universidad, área de conocimiento de «Ingeniería e Infraestructura de los Transportes». («BOE» 9-VII-2002.)

Resolución de 21 de junio de 2002, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra a don Alfredo Martín Luizaga Patiño Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Matemática Aplicada». («BOE» 11-VII-2002.)

Resolución de 27 de junio de 2002, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra a don Jesús Novillo Carmona Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Producción Vegetal». («BOE» 16-VII-2002.)

Resolución de 28 de junio de 2002, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra a don José Manuel Chicharro Higuera Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Ingeniería Mecánica». («BOE» 16-VII-2002.)

Resolución de 9 de julio de 2002, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se corrigen errores de la Resolución rectoral de 14 de junio de 2002 por la que se nombra a don Alberto Antonio Camarero Orive Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Ingeniería e Infraestructura de los Transportes». («BOE» 22-VII-2002.)

Resolución de 9 de julio de 2002, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se corrigen errores de la Resolución rectoral de 11 de junio de 2002 por la que se nombra a don José Luis Sagredo Ruiz Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Física Aplicada». («BOE» 22-VII-2002.)

Resolución de 2 de julio de 2002, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra a don Efrén Moreno Benavides Profesor titular de Universidad, área de conocimiento «Máquinas y Motores Térmicos». («BOE» 25-VII-2002.)

Resolución de 2 de julio de 2002, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra a don César López Leiva Profesor titular de Escuela Universitaria, área de conocimiento «Producción Vegetal». («BOE» 25-VII-2002.)

Resolución de 9 de julio de 2002, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra a doña Isabel Carrillo Ramiro Profesora titular de Escuela Universitaria, área de conocimiento «Ingeniería Química». («BOE» 1-VIII-2002.)

Resolución de 10 de julio de 2002, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra a doña María del Mar Criado Fernández Profesora titular de Universidad, área de conocimiento «Organización de Empresas». («BOE» 1-VIII-2002.)

Resolución de 9 de julio de 2002, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra a don Antonio Belaza Vázquez Profesor titular de Universidad, área de conocimiento «Construcciones Navales». («BOE» 2-VIII-2002.)

Resolución de 9 de julio de 2002, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra a don Juan de Juanes Márquez Sevillano Profesor titular de Universidad, área de conocimiento «Ingeniería de los Procesos de Fabricación». («BOE» 2-VIII-2002.)

Resolución de 9 de julio de 2002, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra a don Manuel Ruiz Delgado Catedrático de Escuela Universitaria, área de conocimiento «Ingeniería Aeroespacial». («BOE» 2-VIII-2002.)

Resolución de 19 de julio de 2002, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra a don Guillermo de Arcas Castro Profesor titular de Escuela Universitaria, área de conocimiento «Tecnología Electrónica». («BOE» 3-VIII-2002.)

Resolución de 15 de julio de 2002, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra a don Juan Ramón Arias Pérez Profesor titular de Universidad, área de conocimiento «Máquinas y Motores Térmicos». («BOE» 3-VIII-2002.)

Resolución de 15 de julio de 2002, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra a doña María Isabel Rodríguez Galiano Profesora titular de Universidad, área de conocimiento «Estadística e Investigación Operativa». («BOE» 3-VIII-2002.)

Resolución de 17 de julio de 2002, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra a don Antonio María Carretero Díaz Profesor titular de Universidad, área de conocimiento «Ingeniería Mecánica». («BOE» 3-VIII-2002.)

Resolución de 17 de julio de 2002, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra a don Fernando García Robrero Profesor titular de Universidad, área de conocimiento «Ingeniería Agroforestal». («BOE» 3-VIII-2002.)

Resolución de 17 de julio de 2002, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra a don Miguel Ángel Gómez Tierno Catedrático de Universidad área de conocimiento «Ingeniería Aeroespacial». («BOE» 3-VIII-2002.)

Resolución de 19 de julio de 2002, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra a don Agustín Raya López Profesor titular de Universidad, área de conocimiento «Ingeniería Agroforestal». («BOE» 3-VIII-2002.)

Resolución de 19 de julio de 2002, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra a don Arturo Andrés Hidalgo López Profesor titular de Universidad, área de conocimiento «Matemática Aplicada». («BOE» 3-VIII-2002.)

Resolución de 15 de julio de 2002, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra a don Alcibiades Ángel Serrano González Catedrático de Universidad, área de conocimiento «Ingeniería del Terreno». («BOE» 5-VIII-2002.)

Resolución de 19 de julio de 2002, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra a don Juan Manuel Mera Sánchez de Pedro Profesor titular de Universidad, área de conocimiento de «Ingeniería Mecánica». («BOE» 6-VIII-2002.)

Resolución de 19 de julio de 2002, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra a don José Ignacio López Torres Profesor titular de Universidad, área de conocimiento de «Matemática Aplicada». («BOE» 6-VIII-2002.)

Resolución de 19 de julio de 2002, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra a doña Elvira Martínez Ramírez Profesora titular de Universidad, área de conocimiento de «Ingeniería Agroforestal». («BOE» 6-VIII-2002.)

Resolución de 23 de julio de 2002, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra a don Alfonso Vicente Rodríguez-Patón Aradas Profesor titular de Universidad, área de conocimiento de «Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial». («BOE» 9-VIII-2002.)

Resolución de 25 de julio de 2002, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra a don Carlos Teodoro Fernández del Val Profesor titular de Universidad, área de conocimiento «Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial». («BOE» 17-IX-2002.)

Resolución de 2 de septiembre de 2002, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra a don José Luis Fernández Cabo Profesor titular de Universidad, área de conocimiento «Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras». («BOE» 17-IX-2002.)

Resolución de 2 de septiembre de 2002, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra a don Vicente Ángel García Alcántara Profesor titular de Escuela Universitaria, área de conocimiento «Arquitectura y Tecnología de Computadores». («BOE» 17-IX-2002.)

Resolución de 2 de septiembre de 2002, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra a doña María Elena Pardo García Profesora titular de Universidad, área de conocimiento «Edafología y Química Agrícola». («BOE» 17-IX-2002.)

Resolución de 2 de septiembre de 2002, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra a don José Antonio Herrera Camacho Profesor titular de Escuela Universitaria, área de conocimiento «Tecnología Electrónica». («BOE» 20-IX-2002.)

Resolución de 5 de septiembre de 2002, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra a doña Marta Olea Cárdenas Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Organización de Empresas». («BOE» 21-IX-2002.)

Resolución de 5 de septiembre de 2002, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra a don Eduardo de la Torre Arnanz Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Tecnología Electrónica». («BOE» 23-IX-2002.)

Resolución de 5 de septiembre de 2002, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra a don Agustín García-Berrocal Sánchez Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Ingeniería Mecánica». («BOE» 23-IX-2002.)

Resolución de 5 de septiembre de 2002, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra a don Jorge Felipe Servert del Río Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Mecánica de Fluidos». («BOE» 23-IX-2002.)

Resolución de 5 de septiembre de 2002, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra a don Yago Torroja Fungairiño Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Tecnología Electrónica». («BOE» 23-IX-2002.)

Universidad Politécnica de Valencia

Nombramientos.–Resolución de 14 de junio de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a doña María Dolores Salvador Moya Catedrática de Universidad del área de conocimiento de «Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica», adscrita al Departamento de Ingeniería Mecánica y de Materiales. («BOE» 1-VII-2002.)

Resolución de 14 de junio de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a doña Susana San Matías Izquierdo Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Estadística e Investigación Operativa», adscrita al Departamento de Estadística e Investigación Operativa. («BOE» 1-VII-2002.)

Resolución de 14 de junio de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a doña Teresa Carmen Gallego Navarro Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Construcciones Arquitectónicas», adscrita al Departamento de Construcciones Arquitectónicas. («BOE» 1-VII-2002.)

Resolución de 14 de junio de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a doña Yolanda Jiménez Jiménez Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Tecnología Electrónica», adscrita al Departamento de Ingeniería Electrónica. («BOE» 1-VII-2002.)

Resolución de 14 de junio de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Juan Manuel Gisbert Blanquer Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Producción Vegetal», adscrita al Departamento de Producción Vegetal. («BOE» 1-VII-2002.)

Resolución de 14 de junio de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don José Vicente Salcedo Romero Ávila Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Ingeniería de Sistemas y Automática», adscrita al Departamento de Ingeniería de Sistemas y Automática. («BOE» 1-VII-2002.)

Resolución de 14 de junio de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don José Pelegrí Sebastia Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Tecnología Electrónica», adscrita al Departamento de Ingeniería Electrónica. («BOE» 1-VII-2002.)

Resolución de 14 de junio de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Antonio Arnau Vives Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Tecnología Electrónica», adscrita al Departamento de Ingeniería Electrónica. («BOE» 2-VII-2002.)

Resolución de 14 de junio de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don José Marín-Roig Ramón Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Tecnología Electrónica», adscrita al Departamento de Ingeniería Electrónica. («BOE» 2-VII-2002.)

Resolución de 14 de junio de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don José Hernández Orallo Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Lenguajes y Sistemas Informáticos», adscrita al Departamento de Sistemas Informáticos y Computación. («BOE» 3-VII-2002.)

Resolución de 21 de junio de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Roberto Agustín Vivo Hernando Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Lenguajes y Sistemas Informáticos», adscrita al Departamento de Sistemas Informáticos y Computación. («BOE» 6-VII-2002.)

Resolución de 21 de junio de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Pablo José Navarro Esteve Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Expresión Gráfica Arquitectónica», adscrita al Departamento de Expresión Gráfica Arquitectónica. («BOE» 6-VII-2002.)

Resolución de 21 de junio de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Francisco José Romero Colomer Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Física Aplicada», adscrita al Departamento de Física Aplicada. («BOE» 8-VII-2002.)

Resolución de 21 de junio de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Juan Francisco Dols Ruiz Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Ingeniería Mecánica», adscrita al Departamento de Ingeniería Mecánica y de Materiales. («BOE» 8-VII-2002.)

Resolución de 21 de junio de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Pedro Ildefonso Jaén Gómez Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Ingeniería de la Construcción», adscrita al Departamento de Ingeniería de la Construcción y de Proyectos de Ingeniería Civil. («BOE» 8-VII-2002.)

Resolución de 21 de junio de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a doña Luisa Basset Salom Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Mecánica de los Medios Continuos y Teoría de Estructuras», adscrita al Departamento de Mecánica del Medio Continuo y Teoría de Estructuras. («BOE» 8-VII-2002.)

Resolución de 21 de junio de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Tomás Carlos Sogorb Devesa Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Tecnología Electrónica», adscrita al Departamento de Ingeniería Electrónica. («BOE» 8-VII-2002.)

Resolución de 21 de junio de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don José Luis Bonet Senach Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Ingeniería de la Construcción», adscrita al Departamento de Ingeniería de la Construcción y de Proyectos de Ingeniería Civil. («BOE» 9-VII-2002.)

Resolución de 21 de junio de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Francisco Javier Redondo Pastor Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Física Aplicada», adscrita al Departamento de Física Aplicada. («BOE» 9-VII-2002.)

Resolución de 28 de junio de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Antoni Montañana i Aviño Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Organización de Empresas», adscrita al Departamento de Organización de Empresas, Economía Financiera y Contabilidad. («BOE» 12-VII-2002.)

Resolución de 28 de junio de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Joan Baptista Olmos Llorens Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Urbanística y Ordenación del Territorio», adscrita al Departamento de Urbanismo. («BOE» 12-VII-2002.)

Resolución de 28 de junio de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a doña Anna Isabel Montesinos López Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Filología Catalana», adscrita al Departamento de Idiomas. («BOE» 12-VII-2002.)

Resolución de 28 de junio de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Miguel Ángel González Martínez Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Química Analítica», adscrita al Departamento de Química. («BOE» 12-VII-2002.)

Resolución de 28 de junio de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Miguel Ángel Picard López Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Física Aplicada», adscrita al Departamento de Física Aplicada. («BOE» 12-VII-2002.)

Resolución de 28 de junio de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don José Luis Pardo Ros Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Mecánica de los Medios Continuos y Teoría de Estructuras», adscrita al Departamento de Mecánica del Medio Continuo y Teoría de Estructuras. («BOE» 12-VII-2002.)

Resolución de 28 de junio de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don José Vicente Lidón Roger Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Tecnología Electrónica», adscrita al Departamento de Ingeniería Electrónica. («BOE» 12-VII-2002.)

Resolución de 5 de julio de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Héctor Clíment Puchades Profesor titular de Escuela Universitaria

del área de conocimiento de «Máquinas y Motores Térmicos», adscrita al Departamento de Máquinas y Motores Térmicos. («BOE» 23-VII-2002.)

Resolución de 5 de julio de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don José Ricardo López Rodríguez Catedrático de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Física Aplicada», adscrita al Departamento de Física Aplicada. («BOE» 23-VII-2002.)

Resolución de 5 de julio de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Miguel Ángel Satorre Aznar Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Física Aplicada», adscrita al Departamento de Física Aplicada. («BOE» 23-VII-2002.)

Resolución de 5 de julio de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Ramón Martínez Máñez Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Química Inorgánica», adscrita al Departamento de Química. («BOE» 23-VII-2002.)

Resolución de 5 de julio de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Salvador Sancho Vivó Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Física Aplicada», adscrita al Departamento de Física Aplicada. («BOE» 23-VII-2002.)

Resolución de 5 de julio de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a doña María Ángeles Andreu Andrés Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Filología Inglesa», adscrita al Departamento de Idiomas. («BOE» 23-VII-2002.)

Resolución de 5 de julio de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a doña María Natividad Guadalajara Olmeda Catedrática de Universidad del área de conocimiento de «Economía, Sociología y Política Agraria», adscrita al Departamento de Economía y Ciencias Sociales. («BOE» 23-VII-2002.)

Resolución de 5 de julio de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a doña María Teresa Vidal Gandía Catedrática de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Química Analítica», adscrita al Departamento de Química. («BOE» 23-VII-2002.)

Resolución de 5 de julio de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a doña Marina Valles Miquel Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Ingeniería de Sistemas y Automática», adscrita al Departamento de Ingeniería de Sistemas y Automática. («BOE» 23-VII-2002.)

Resolución de 5 de julio de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Antonio Guill Ibáñez Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Tecnología Electrónica», adscrita al Departamento de Ingeniería Electrónica. («BOE» 23-VII-2002.)

Resolución de 5 de julio de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Antonio José Cebrián Ferriols Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Tecnología Electrónica», adscrita al Departamento de Ingeniería Electrónica. («BOE» 23-VII-2002.)

Resolución de 5 de julio de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Ángel Luis Cayuela Prieto Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Urbanística y Ordenación del Territorio», adscrita al Departamento de Urbanismo («BOE» 23-VII-2002.)

Resolución de 5 de julio de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Ángel Pérez-Navarro Gómez Profesor titular de Universidad del

área de conocimiento de «Ingeniería Eléctrica», adscrita al Departamento de Ingeniería Eléctrica. («BOE» 23-VII-2002.)

Resolución de 5 de julio de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don David Gallardo Llopis Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Mecánica de los Medios Continuos y Teoría de Estructuras», adscrita al Departamento de Mecánica del Medio Continuo y Teoría de Estructuras. («BOE» 23-VII-2002.)

Resolución de 12 de julio de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Alfonso Cristóbal Cárcel González Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Ciencias de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica», adscrita al Departamento de Ingeniería Mecánica y de Materiales. («BOE» 30-VII-2002.)

Resolución de 12 de julio de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Vitali Parkhutik Yakubitsky Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Ciencias de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica», adscrita al Departamento de Ingeniería Mecánica y de Materiales. («BOE» 30-VII-2002.)

Resolución de 12 de julio de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Ángel Martínez Baldo Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Urbanística y Ordenación del Territorio», adscrita al Departamento de Urbanismo. («BOE» 30-VII-2002.)

Resolución de 12 de julio de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Carlos Manuel Lázaro Fernández Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Mecánica de los Medios Continuos y Teoría de Estructuras», adscrita al Departamento de Mecánica del Medio Continuo y Teoría de Estructuras. («BOE» 30-VII-2002.)

Resolución de 12 de julio de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a doña María Dolores Marcos Martínez Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Química Inorgánica», adscrita al Departamento de Química. («BOE» 30-VII-2002.)

Resolución de 19 de julio de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Esteban Gaja Díaz Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Física Aplicada», adscrita al Departamento de Física Aplicada. («BOE» 6-VIII-2002.)

Resolución de 19 de julio de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Fernando Vegas López-Manzanares Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Composición Arquitectónica», adscrita al Departamento de Composición Arquitectónica. («BOE» 6-VIII-2002.)

Resolución de 19 de julio de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Javier Poyatos Sebastián Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Composición Arquitectónica», adscrita al Departamento de Composición Arquitectónica. («BOE» 6-VIII-2002.)

Resolución de 19 de julio de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Juan Manuel Auñón López Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Expresión Gráfica en la Ingeniería», adscrita al Departamento de Expresión Gráfica en la Ingeniería. («BOE» 6-VIII-2002.)

Resolución de 19 de julio de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Juan María Songel González Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Composición Arquitectónica», adscrita al Departamento de Composición Arquitectónica. («BOE» 6-VIII-2002.)

Resolución de 19 de julio de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Marcos Pascual Moltó Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Tecnología Electrónica», adscrita al Departamento de Ingeniería Electrónica. («BOE» 6-VIII-2002.)

Resolución de 19 de julio de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Mariano Luis Alcañiz Raya Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Expresión Gráfica en la Ingeniería», adscrita al Departamento de Expresión Gráfica en la Ingeniería. («BOE» 6-VIII-2002.)

Resolución de 19 de julio de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Patricio Ramírez Hoyos Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Física Aplicada», adscrita al Departamento de Física Aplicada. («BOE» 6-VIII-2002.)

Resolución de 19 de julio de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a doña Constanza Rubio Michavila Catedrática de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Física Aplicada», adscrita al Departamento de Física Aplicada. («BOE» 6-VIII-2002.)

Resolución de 19 de julio de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a doña María del Carmen Llinares Millán Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Organización de Empresas», adscrita al Departamento de Organización de Empresas, Economía Financiera y Contabilidad. («BOE» 6-VIII-2002.)

Resolución de 30 de julio de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Juan Bataller Grau Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Derecho Mercantil», adscrita al Departamento de Urbanismo. («BOE» 23-VIII-2002.)

Resolución de 30 de julio de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Juan Francisco Dalmau Flores Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Física Aplicada», adscrita al Departamento de Física Aplicada. («BOE» 23-VIII-2002.)

Resolución de 30 de julio de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Sergio Mari Vidal Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Economía, Sociología y Política Agraria», adscrita al Departamento de Economía y Ciencias Sociales. («BOE» 23-VIII-2002.)

Resolución de 30 de julio de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a doña Gabriela Clemente Polo Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Tecnología de Alimentos», adscrita al Departamento de Tecnología de Alimentos. («BOE» 23-VIII-2002.)

Resolución de 30 de julio de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Juan Antonio Llorens Molina Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Química Analítica», adscrita al Departamento de Química. («BOE» 23-VIII-2002.)

Resolución de 30 de julio de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a doña María Luisa Escartín Bueno Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Historia del Arte», adscrita al Departamento de Comunicación Audiovisual, Documentación e Historia del Arte. («BOE» 23-VIII-2002.)

Resolución de 30 de julio de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a doña Rosa María Puertas Medina Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Economía Aplicada», adscrita al Departamento de Economía y Ciencias Sociales. («BOE» 23-VIII-2002.)

UNIVERSIDAD «POMPEU FABRA»

Nombramientos.–Resolución de 25 de junio de 2002, de la Universidad «Pompeu Fabra», por la que se hace público el nombramiento de don Josep Eladi Baños Díez. («BOE» 19-VII-2002.)

Resolución de 2 de agosto de 2002, de la Universidad «Pompeu Fabra», por la que se- hacen públicos los nombramientos de don Vicente López Martínez y don Miquel Oliver Riera.(«BOE» 23-VIII-2002.)

UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA

Nombramientos.–Resolución de 10 de septiembre de 2002, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se nombra funcionaria de carrera de la Escala Técnica Auxiliar de Archivos y Bibliotecas. («BOE» 26-IX-2002.)

Resolución de 13 de septiembre de 2002, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala Auxiliar Administrativa de esta Universidad. («BOE» 27-IX-2002.)

UNIVERSIDAD «REY JUAN CARLOS»

Nombramientos.–Corrección de errores de la Resolución de 13 de junio de 2002, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se nombra a don Gonzalo Ramírez de Haro Valdés Profesor titular de Escuela Universitaria. («BOE» 11-VII-2002.)

Resolución de 2 de julio de 2002, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se nombra a doña Teresa Fernández Agulló Profesora titular de Escuela Universitaria. («BOE» 11-VII-2002.)

Resolución de 25 de junio de 2002, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se nombra a doña María del Pilar Ruiz Rescalvo Profesora titular de Escuela Universitaria. («BOE» 12-VII-2002.)

Resolución de 26 de junio de 2002, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se nombra a doña Raquel Martínez Unanue Profesora titular de Universidad. («BOE» 12-VII-2002.)

Resolución de 1 de julio de 2002, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se nombra a don Cecilio García de la Roja Profesor titular de Escuela Universitaria. («BOE» 12-VII-2002.)

Resolución de 2 de julio de 2002, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se nombra a doña Almudena Sierra Alonso Profesora titular de Universidad. («BOE» 12-VII-2002.)

Resolución de 4 de julio de 2002, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se nombra a don José María Escola Sáez Profesor titular de Universidad. («BOE» 18-VII-2002.)

Resolución de 5 de julio de 2002, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se nombra a don Francisco Reyes Téllez Profesor titular de Universidad. («BOE» 18-VII-2002.)

Resolución de 8 de julio de 2002, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se nombra a don Fernando Suárez Bilbao Profesor titular de Universidad (226/104/TU). («BOE» 23-VII-2002.)

Resolución de 11 de julio de 2002, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se nombra a doña Carmen Caffarel Serra Catedrática de Universidad (228/44/CU) («BOE» 23-VII-2002.)

Resolución de 12 de julio de 2002, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se nombra a don Rafael Ángel García Muñoz Profesor titular de Universidad (228/116/TU). («BOE» 25-VII-2002.)

Resolución de 16 de julio de 2002, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se nombra a don Antonio Jesús Mateo Sanz Profesor titular de Escuela Universitaria (235/130/TEU). («BOE» 25-VII-2002.)

Resolución de 16 de julio de 2002, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se nombra a don Ricardo Pérez García Catedrático de Universidad (228/43/CU). («BOE» 25-VII-2002.)

Resolución de 19 de julio de 2002, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se nombra a doña María Aurora Miró Domínguez Profesora titular de Universidad. («BOE» 6-VIII-2002.)

Resolución de 23 de julio de 2002, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se nombra a don Andrés Gutiérrez Gilsanz Profesor titular de Universidad (224/92/TU). («BOE» 6-VIII-2002.)

Resolución de 23 de julio de 2002, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se nombra a don Jesús Ruiz-Huerta Carbonell Catedrático de Universidad (229/47/CU). («BOE» 6-VIII-2002.)

Resolución de 23 de julio de 2002, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se nombra a doña María del Carmen Martos Sánchez Profesora titular de Escuela Universitaria (228/90/TEU). («BOE» 6-VIII-2002.)

Resolución de 23 de julio de 2002, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se nombra a don Raúl Sanz Martín Profesor titular de Escuela Universitaria. («BOE» 8-VIII-2002.)

Resolución de 24 de julio de 2002, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se nombra a don Jesús Rodríguez Pérez Profesor titular de Universidad. («BOE» 8-VIII-2002.)

Resolución de 17 de septiembre de 2002, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se nombra a don José Manuel Asín Cabrera Profesor titular de Escuela Universitaria. («BOE» 27-IX-2002.)

Resolución de 17 de septiembre de 2002, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se nombra a doña Paloma Salvadores Fuentes Catedrática de Escuela Universitaria. («BOE» 27-IX-2002.)

Universidad «Rovira i Virgili»

Nombramientos.–Resolución de 14 de agosto de 2002, de la Universidad «Rovira i Virgili», por la que se nombran diversos Profesores de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 6-IX-2002.)

Resolución de 31 de julio de 2002, de la Universidad «Rovira i Virgili», por la que se nombran diversos Profesores de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 9-IX-2002.)

Nombramientos.–Resolución de 17 de junio de 2002, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de «Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos», Departamento de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos, a don Miguel Ángel Verdugo Alonso. («BOE» 5-VII-2002.)

Resolución de 18 de junio de 2002, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento de «Prospección e Investigación Minera», Departamento de Ingeniería Cartográfica y del Terreno, a don Arturo Rafael Farfán Martín.(«BOE» 5-VII-2002.)

Resolución de 27 de junio de 2002, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial», Departamento de Informática y Automática, a doña Vivian Félix López Batista.(«BOE» 12-VII-2002.)

Resolución de 27 de junio de 2002, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Filología Francesa», Departamento de Filología Francesa a doña Valeria Collin Meunier. («BOE» 12-VII-2002.)

Resolución de 26 de junio de 2002, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento de «Estadística e Investigación Operativa», del Departamento de Estadística, a don Juan Manuel Rodríguez Díaz.(«BOE» 10-VII-2002.)

Resolución de 2 de julio de 2002, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Ingeniería de la Construcción», Departamento de Construcción y Agronomía, a don Alejandro Alañón Juárez.(«BOE» 16-VII-2002.)

Resolución de 8 de julio de 2002, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento de «Derecho Administrativo», Departamento de Derecho Administrativo, Financiero y Procesal, a don Francisco Javier Melgosa Arcos.(«BOE» 23-VII-2002.)

Resolución de 8 de julio de 2002, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento de «Prospección e Investigación Minera», Departamento de Ingeniería Cartográfica y del Terreno, a doña Irene Gonzalo Sanz.(«BOE» 23-VII-2002.)

Resolución de 12 de julio de 2002, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento de «Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social», Departamento de Derecho del Trabajo y Trabajo Social, a don Fernando Moreno de Vega Lomo.(«BOE» 29-VII-2002.)

Resolución de 19 de julio de 2002, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Enfermería», Departamento de Enfermería, a doña María Dolores Fátima Calvo Sánchez. («BOE» 6-VIII-2002.)

Resolución de 19 de julio de 2002, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Tecnología de Alimentos», Departamento de Construcción y Agronomía, a doña Isabel Revilla Martín. («BOE» 6-VIII-2002.)

Corrección de erratas de la Resolución de 8 de julio de 2002, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria a doña Irene Gozalo Sanz. («BOE» 8-VIII-2002.)

Resolución de 24 de julio de 2002, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de «Derecho Civil», Departamento de Derecho Privado, a doña María Ester Torrelles Torrea. («BOE» 8-VIII-2002.)

Resolución de 30 de julio de 2002, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento de «Sociología», del Departamento de Sociología y Comunicación, a don Alberto Penadés de la Cruz. («BOE» 23-VIII-2002.)

Resolución de 31 de julio de 2002, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de «Biología Celular», Departamento de Biología Celular y Patología, a don José Ramón Alonso Peña. («BOE» 23-VIII-2002.)

Resolución de 31 de julio de 2002, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de «Ingeniería de Sistemas y Automática», del Departamento de Informática y Automática, a doña María Belén Curto Diego. («BOE» 23-VIII-2002.)

Resolución de 31 de julio de 2002, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Derecho Mercantil», del Departamento de Derecho Privado, a don Fernando Carbajo Cascón. («BOE» 23-VIII-2002.)

Resolución de 31 de julio de 2002, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Estadística e Investigación Operativa», del Departamento de Estadística, a don Carmelo Antonio Ávila Zarza. («BOE» 23-VIII-2002.)

Resolución de 31 de julio de 2002, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Organización de Empresas», Departamento de Administración y Economía de la Empresa, a don Jesús Galende del Canto. («BOE» 26-VIII-2002.)

Resolución de 31 de julio de 2002, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica», Departamento de Construcción y Agronomía, a don Francisco Javier Ayaso Yáñez. («BOE» 28-VIII-2002.)

Resolución de 9 de septiembre de 2002, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Física Teórica», Departamento de Física, Ingeniería y Radiología Médica, a don Miguel Ángel Vázquez Mozo. («BOE» 25-IX-2002.)

Universidad de Santiago de Compostela

Nombramientos.–Resolución de 13 de junio de 2002, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se nombra Catedrática de Universidad del área de conocimiento de «Medicina», del Departamento de Medicina, a doña Ángela Peñalva Maqueda. («BOE» 4-VII-2002.)

Resolución de 13 de junio de 2002, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento

de «Ingeniería Agroforestal» (Lugo), del Departamento de Ingeniería Agroforestal, a don Benjamín Jesús Rey Sanjurjo. («BOE» 4-VII-2002.)

Resolución de 13 de junio de 2002, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se nombra Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de Ciencia Política y de la Administración», del Departamento de Ciencia Política y de la Administración, a don Miguel Anxo Bastos Boubeta. («BOE» 5-VII-2002.)

Resolución de 13 de junio de 2002, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se nombra Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Química Física», del Departamento de Química Física, a doña Sarah Fiol López. («BOE» 12-VII-2002.)

Resolución de 24 de junio de 2002, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se nombra Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Química Física», del Departamento de Química Física, a doña Ana María Ríos Rodríguez. («BOE» 12-VII-2002.)

Resolución de 24 de junio de 2002, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se nombra Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Lingüística General», del Departamento de Literatura Española, Teoría de la Literatura y Lingüística General, a don Juan José López Rivera. («BOE» 12-VII-2002.)

Resolución de 26 de junio de 2002, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se nombra Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Química Física», del Departamento de Química Física, a don Wajih Al Soufi. («BOE» 12-VII-2002.)

Resolución de 5 de julio de 2002, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se nombra Catedrático de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Enfermería», del Departamento de Enfermería, a don Juan Fernández Varela. («BOE» 24-VII-2002.)

Resolución de 5 de julio de 2002, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se nombra Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Lógica y Filosofía de la Ciencia», del Departamento de Lógica y Filosofía Moral, a don Juan Vázquez Sánchez. («BOE» 24-VII-2002.)

Resolución de 5 de julio de 2002, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se nombra Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Comunicación Audiovisual y Publicidad», del Departamento de Ciencias de la Comunicación, a doña María Luisa Otero López. («BOE» 24-VII-2002.)

Resolución de 9 de julio de 2002, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se nombra Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Física Aplicada», del Departamento de Física Aplicada, a don Lisardo Núñez Regueira. («BOE» 24-VII-2002.)

Resolución de 9 de julio de 2002, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se nombra Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Teoría e Historia de Educación», del Departamento de Teoría e Historia de Educación, a don Miguel Ángel Santos Rego. («BOE» 24-VII-2002.)

Resolución de 10 de julio de 2002, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se nombra Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Pediatría», del Departamento de Pediatría, a don José María Fraga Bermúdez. («BOE» 24-VII-2002.)

Resolución de 11 de julio de 2002, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se nombra Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Lengua

Española» (Lugo), del Departamento de Lengua Española, a don Alejandro Veiga Rodríguez. («BOE» 24-VII-2002.)

Resolución de 15 de julio de 2002, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se nombra Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Historia del Arte», del Departamento de Historia del Arte, a doña María Dolores Fraga Sampedro. («BOE» 29-VII-2002.)

Resolución de 26 de julio de 2002, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se nombra Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Edafología y Química Agrícola» del Departamento de Edafología y Química Agrícola, a don Eduardo García-Rodeja Gayoso. («BOE» 8-VIII-2002.)

Resolución de 30 de julio de 2002, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se nombra Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Zoología», del Departamento de Biología Animal, a don Victoriano Urgorri Carrasco. («BOE» 20-VIII-2002.)

Resolución de 5 de agosto de 2002, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se nombra Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Física Aplicada», del Departamento de Física Aplicada, a don Ramón Bravo Quintas. («BOE» 23-VIII-2002.)

Universidad de Sevilla

Nombramientos.–Resolución de 8 de julio de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Luis Martínez Camuña Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Enfermería», adscrita al Departamento de Enfermería, Fisioterapia y Podología. («BOE» 29-VII-2002.)

Resolución de 8 de julio de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña Eulalia María Pablo Lozano Catedrática de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Didáctica de la Lengua y la Literatura», adscrita al Departamento de Didáctica de la Lengua y la Literatura y Filologías Integradas. («BOE» 30-VII-2002.)

Resolución de 11 de julio de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don José Manuel Valverde Millán Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Electromagnetismo», adscrita al Departamento de Electrónica y Electromagnetismo. («BOE» 2-VIII-2002.)

Resolución de 16 de julio de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña María Paula Daza Navarro Catedrática de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Biología Celular», adscrita al Departamento de Biología Celular. («BOE» 8-VIII-2002.)

Resolución de 16 de julio de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don José Carlos Posada Simeón Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Análisis Geográfico Regional», adscrita al Departamento de Geográfica Física y Análisis Geográfico Regional. («BOE» 8-VIII-2002.)

Resolución de 18 de julio de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña María Inmaculada Marín Alonso Profesora titular de Universidad» del área de conocimiento de «Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social», adscrita al Departamento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. («BOE» 8-VIII-2002.)

Resolución de 18 de julio de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña Ana Verónica Medina Rodríguez Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Tecnología Electrónica», adscrita al Departamento de Tecnología Electrónica. («BOE» 8-VIII-2002.)

Resolución de 18 de julio de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Antonio López Hidalgo Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Periodismo», adscrita al Departamento de Periodismo. («BOE» 8-VIII-2002.)

Resolución de 19 de julio de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Alfonso Carriazo Rubio Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Geometría y Topología», adscrita al Departamento de Geometría y Topología. («BOE» 8-VIII-2002.)

Resolución de 19 de julio de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Manuel Jesús Sánchez Franco Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Comercialización e Investigación de Mercados», adscrita al Departamento de Administración de Empresas y Comercialización e Investigación de Mercados (Marketing). («BOE» 8-VIII-2002.)

Resolución de 24 de julio de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Antonio García Gómez Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Análisis Geográfico Regional», adscrita al Departamento de Geografía Física y Análisis Geográfico Regional. («BOE» 14-VIII-2002.)

Resolución de 24 de julio de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña María del Carmen Alfaro Rodríguez Catedrática de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Ingeniería Química», adscrita al Departamento de Ingeniería Química. («BOE» 14-VIII-2002.)

Resolución de 24 de julio de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña María Jesús Alcalde Aldea Catedrática de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Producción Animal», adscrita al Departamento de Ciencias Agroforestales. («BOE» 14-VIII-2002.)

Resolución de 24 de julio de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña María Teresa Cubo Sánchez Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Microbiología», adscrita al Departamento de Microbiología. («BOE» 14-VIII-2002.)

Resolución de 25 de julio de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña María del Rosario Rodríguez Niño Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Ingeniería Química», adscrita al Departamento de Ingeniería Química. («BOE» 20-VIII-2002.)

Resolución de 26 de julio de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña María del Valle Sierra López Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Derecho Renal», adscrita al Departamento de Derecho Penal y Procesal. («BOE» 23-VIII-2002.)

Resolución de 26 de julio de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña Pastora del Rocío García Álvarez Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Derecho Penal», adscrita al Departamento de Derecho Penal y Procesal. («BOE» 27-VIII-2002.)

Resolución de 26 de julio de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña María Elena Núñez Castaño Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Derecho Penal», adscrita al Departamento de Derecho Penal y Procesal. («BOE» 27-VIII-2002.)

Resolución de 5 de agosto de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Martín Cera López Catedrático de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Matemática Aplicada», adscrita al Departamento de Matemática Aplicada. («BOE» 31-VIII-2002.)

Resolución de 5 de agosto de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña María Nieves Iglesias González Catedrática de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Ingeniería Química», adscrita al Departamento de Ingeniería Química. («BOE» 31-VIII-2002.)

Resolución de 6 de agosto de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña María Enriqueta Camacho Peñalosa Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Economía Aplicada», adscrita al Departamento de Economía Aplicada II. («BOE» 31-VIII-2002.)

Resolución de 6 de agosto de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don José Manuel de la Rosa Utrera Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Electrónica», adscrita al Departamento de Electrónica y Electromagnetismo. («BOE» 31-VIII-2002.)

Resolución de 7 de agosto de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña Inmaculada Domínguez García Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Biología Celular», adscrita al Departamento de Biología Celular. («BOE» 31-VIII-2002.)

Resolución de 7 de agosto de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña Yolanda Congosto Martín Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Lengua Española», adscrita al Departamento de Lengua Española, Lingüística y Teoría de la Literatura. («BOE» 31-VIII-2002.)

Resolución de 8 de agosto de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña Manuela Basallote Galván Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Matemática Aplicada», adscrita al Departamento de Matemática Aplicada II. («BOE» 31-VIII-2002.)

Resolución de 8 de agosto de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña María José García Hernández Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Dermatología», adscrita al Departamento de Medicina. («BOE» 31-VIII-2002.)

Resolución de 8 de agosto de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Miguel Ángel Muñoz Pérez Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Dermatología», adscrita al Departamento de Medicina. («BOE» 31-VIII-2002.)

Resolución de 13 de agosto de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña María Paloma Rubio de Hita Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Construcciones Arquitectónicas», adscrita al Departamento de Construcciones Arquitectónicas I. («BOE» 3-IX-2002.)

Universidad de Valencia

Nombramientos.–Resolución de 17 de junio de 2002, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a don Carlos Lassala Navarré Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad». («BOE» 5-VII-2002.)

Resolución de 17 de junio de 2002, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a don Joaquín Aldás Manzano Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Comercialización e Investigación de Mercados». («BOE» 5-VII-2002.)

Resolución de 17 de junio de 2002, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a don Juan Salvador Nácher Roselló Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Biología Celular». («BOE» 5-VII-2002.)

Resolución de 18 de junio de 2002, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a doña María del Carmen Tatay Puchades Profesora titular de Escuela Universi-

taria en el área de conocimiento de «Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social». («BOE» 5-VII-2002.)

Resolución de 19 de junio de 2002, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a don Román Ferrer Lapeña Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad». («BOE» 5-VII-2002.)

Resolución de 19 de junio de 2002, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a don Juan de Dios Montoro Pons Profesor titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Economía Aplicada». («BOE» 5-VII-2002.)

Resolución de 21 de junio de 2002, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a don Rosendo Andrés Pou Amérigo Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Química Física». («BOE» 5-VII-2002.)

Resolución de 21 de junio de 2002, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a don Francisco José Climent Diranzo Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad». («BOE» 5-VII-2002.)

Resolución de 21 de junio de 2002, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a don Xavier Ponsoda Martí Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Biología Celular». («BOE» 5-VII-2002.)

Resolución de 24 de junio de 2002, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a don Rafael Castelló Cogollos Catedrático de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Sociología». («BOE» 5-VII-2002.)

Resolución de 27 de junio de 2002, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a don Francesc Jesús Hernàndez Dobon Profesor titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Sociología». («BOE» 8-VII-2002.)

Resolución de 26 de junio de 2002, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a don Juan Francisco Sánchez Royo Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Física Aplicada». («BOE» 9-VII-2002.)

Resolución de 26 de junio de 2002, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a doña María Ángeles Matallín Evangelio Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de «Derecho Penal». («BOE» 9-VII-2002.)

Resolución de 26 de junio de 2002, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a doña María Consuelo Fuster Asencio Profesora titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Derecho Financiero y Tributario». («BOE» 7-VII-2002.)

Resolución de 28 de junio de 2002, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a doña María Jesús Cava Caballero Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de «Psicología Social». («BOE» 12-VII-2002.)

Resolución de 1 de julio de 2002, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a don José Rodolfo Hernández Carrión Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Economía Aplicada». («BOE» 12-VII-2002.)

Resolución de 1 de julio de 2002, de la Universidad de Valencia, por la que-se nombra a don José Ignacio Cruz Orozco Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Teoría e Historia de la Educación». («BOE» 12-VII-2002.)

Resolución de 3 de julio de 2002, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a don Salvador Castro Mafé Catedrático de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Economía Aplicada». («BOE» 13-VII-2002.)

Resolución de 3 de julio de 2002, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a don Vicente González Millán Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Tecnología Electrónica». («BOE» 13-VII-2002.)

Resolución de 2 de julio de 2002, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a don Rafael Arturo Llorca Vivero Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Economía Aplicada». («BOE» 16-VII-2002.)

Resolución de 2 de julio de 2002, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a doña María Dolores Pitarch Garrido Profesora titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Análisis Geográfico Regional». («BOE» 16-VII-2002.)

Resolución de 2 de julio de 2002, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a doña María Asunción Aguilar Calpe Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de «Psicobiología». («BOE» 16-VII-2002.)

Resolución de 3 de julio de 2002, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a don Alejandro María Valiño Arcos Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Derecho Romano». («BOE» 16-VII-2002.)

Resolución de 3 de julio de 2002, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a don Javier Viciano Pastor Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Derecho Mercantil». («BOE» 16-VII-2002.)

Resolución de 8 de julio de 2002, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a don Salvador Gil Pareja Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Economía Aplicada». («BOE» 20-VII-2002.)

Resolución de 9 de julio de 2002, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a don Emilio Barba Campos Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Ecología». («BOE» 20-VII-2002.)

Resolución de 9 de julio de 2002, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a don Alfredo Rosado Muñoz Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Electrónica». («BOE» 20-VII-2002.)

Resolución de 9 de julio de 2002, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a doña Pascuala García Martínez Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de «Óptica». («BOE» 20-VII-2002.)

Resolución de 4 de julio de 2002, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a don Pablo Alcoy Sapena Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad». («BOE» 22-VII-2002.)

Resolución de 5 de julio de 2002, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a don Miguel Vicente Pardo Alonso Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Paleontología». («BOE» 22-VII-2002.)

Resolución de 5 de julio de 2002, de la Universidaá de Valencia. por la que se nombra a doña Eva María Caplliure Giner Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de «Comercialización e Investigación de Mercados». («BOE» 22-VII-2002.)

Resolución de 5 de julio de 2002, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a doña Irene Ramírez Comeig Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad». («BOE» 22-VII-2002.)

Resolución de 8 de julio de 2002, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a don Ernest García García Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de «Sociología». («BOE» 22-VII-2002.)

Resolución de 8 de julio de 2002, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a don Francisco Pérez Sánchez Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Biología Celular». («BOE» 22-VII-2002.)

Resolución de 2 de julio de 2002, conjunta de la Universidad de Valencia y de la Diputación Provincial de Valencia, por la que se nombra a don Gustavo Juan Samper

Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Medicina», vinculada a una plaza de Médico Adjunto del Servicio de Neumología del Hospital General Universitario de Valencia. («BOE» 23-VII-2002.)

Resolución de 3 de julio de 2002, de la Universidad de Valéncia, por la que se nombra a don Juan Alfredo Obarrio Moreno Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Derecho Romano». («BOE» 23-VII-2002.)

Resolución de 9 de julio de 2002, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a don Juan Bautista Ejea Martí Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Tecnología Electrónica». («BOE» 23-VII-2002.)

Resolución de 9 de julio de 2002, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a don Salvadar Pons Bordería Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Lengua Española». («BOE» 23-VII-2002.)

Resolución de 10 de julio de 2002, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a don Francisco Mayordomo García-Chicote Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad». («BOE» 24-VII-2002.)

Resolución de 10 de julio de 2002, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a don Ricard Vicent Huerta Ramón Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Didáctica de la Expresión Plástica». («BOE» 24-VII-2002.)

Resolución de 10 de julio de 2002, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a doña Marta Frasquet Deltoro Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de «Comercialización e Investigación de Mercados». («BOE» 24-VII-2002.)

Resolución de 11 de julio de 2002, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a don David Valentín Conesa Guillén Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Estadística e Investigación Operativa». («BOE» 24-VII-2002.)

Resolución de 11 de julio de 2002, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a don Marcelino Martínez Sober Profesor titular de Universidad» el área de conocimiento de «Electrónica». («BOE» 24-VII-2002.)

Resolución de 11 de julio de 2002, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a don Martí Domínguez Romero Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Periodismo». («BOE» 24-VII-2002.)

Resolución de 11 de julio de 2002, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a don Vicente Antonio Martínez Tur Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Psicología Social». («BOE» 24-VII-2002.).

Resolución de 12 de julio de 2002, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a doña María del Pilar Lino Sorlí Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad». («BOE» 24-VII-2002.)

Resolución de 12 de julio de 2002, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a doña Marta Rodríguez Arias Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de «Psicobiología». («BOE» 24-VII-2002.)

Resolución de 12 de julio de 2002, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a don Daniel Ramón Vidal Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de «Tecnología de Alimentos». («BOE» 26-VII-2002.)

Resolución de 12 de julio de 2002, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a doña Amparo Ruiz Sauri Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de «Histología». («BOE» 26-VII-2002.)

Resolución de 15 de julio de 2002, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a doña Trinidad Carolina Moreno Castro Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de «Periodismo». («BOE» 26-VII-2002.)

Resolución de 17 de julio de 2002, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a doña Martina Kirstein, Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de «Biología Celular». («BOE» 27-VII-2002.)

Resolución de 11 de julio de 2002, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a don Luis Serrano Andrés, Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Química Física». («BOE» 1-VIII-2002.)

Resolución de 19 de julio de 2002, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a don Antonio Marcilla Díaz Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Parasitología». («BOE» 1-VIII-2002.)

Resolución de 19 de julio de 2002, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a don Pedro Cillero Salomón Catedrático de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Economía Aplicada». («BOE» 1-VIII-2002.)

Resolución de 19 de julio de 2002, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a don Carlos Pérez Conde Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Arquitectura y Tecnología de Computadores». («BOE» 6-VIII-2002.)

Resolución de 23 de julio de 2002, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a don Rafael Marimón Durá Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Derecho Mercantil». («BOE» 6-VIII-2002.)

Resolución de 23 de julio de 2002, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a doña María de Lourdes Ferrando Villalba Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de «Derecho Mercantil». («BOE» 6-VIII-2002.)

Resolución de 23 de julio de 2002, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a doña Sonia Martínez Sanchís Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de «Psicobiología». («BOE» 6-VIII-2002.)

Resolución de 24 de julio de 2002, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a don Javier Martínez Plumé Profesor titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento de «Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial». («BOE» 7-VIII-2002.)

Resolución de 25 de julio de 2002, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a don Santiago Felici Castell Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial». («BOE» 7-VIII-2002.)

Resolución de 23 de julio de 2002, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a don Luis Andrés Cucarella Galiana Profesor titular de Universidad en el área de conocimientó de «Derecho Procesal». («BOE» 12-VIII-2002.)

Resolución de 25 de julio de 2002, de la Universidad de Valencia. por la que se nombra a don Jesús Malo López Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Óptica». («BOE» 12-VIII-2002.)

Resolución de 5 de septiembre de 2002, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a don Carlos Sánchez-Moreno Ellar Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Derecho Romano». («BOE» 18-IX-2002.)

Resolución de 5 de septiembre de 2002, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a doña María Antonia Rodrigo Alacreu Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de «Ecología». («BOE» 19-IX-2002.)

Resolución de 9 de septiembre de 2002, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a doña Dolores Guillot Aliaga Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de «Historia del Derecho y de las Instituciones». («BOE» 21-IX-2002.)

Resolución de 10 de septiembre de 2002, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a don Wladimiro Díaz Villanueva Profesor titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial». («BOE» 21-IX-2002.)

Resolución de 9 de septiembre de 2002, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a don Juan Manuel Orduña Huertas Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Arquitectura y Tecnología de Computadores». («BOE» 23-IX-2002.)

Resolución de 13 de septiembre de 2002, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a don Gustavo Cuello Albornoz Profesor titular de Escuela Universítaria en el área de copocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad». («BOE» 25-IX-2002.)

Resolución de 13 de septiembre de 2002, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a don José María Bernardo Paniagua Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Comunicación Audiovisual y Publicidad». («BOE» 25-IX-2002.)

Resolución de 13 de septiembre de 2002, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a doña María de los Desamparados Caballer Hernández Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de «Psicología Social». («BOE» 25-IX-2002.)

Resolución de 9 de septiembre de 2002, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a don Cecilio Ricardo Tamarit Escalona Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de «Economía Aplicada». («BOE» 26-IX-2002.)

Resolución de 9 de septiembre de 2002, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a don Manuel Jiménez Redondo Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de «Filosofía». («BOE» 26-IX-2002.)

Resolución de 13 de septiembre de 2002, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a doña Josepa Cucó Giner, Catedrática de Universidad en el área de conocimiento de «Antropología Social». («BOE» 26-IX-2002.)

Resolución de 13 de septiembre de 2002, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a don Juan Vicente García Marsilla Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Historia del Arte». («BOE» 27-IX-2002.)

Resolución de 13 de septiembre de 2002, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a don Alejandro Escribá Esteve Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Organización de Empresas». («BOE» 27-IX-2002.)

Resolución de 19 de septiembre de 2002, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a doña María Iranzo Ródenas Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de «Microbiología». («BOE» 27-IX-2002.)

Resolución de 20 de septiembre de 2002, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a don David Martínez Torres Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Genética». («BOE» 28-IX-2002.)

Resolución de 19 de septiembre de 2002, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a doña Esperanza González Bono Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de «Psicobiología». («BOE» 30-IX-2002.)

Resolución de 19 de septiembre de 2002, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a don Josep Montesinos Martínez Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Historia del Arte». («BOE» 30-IX-2002.)

Resolución de 19 de septiembre de 2002, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a don José Alberto Ituren Oliver Profesor titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Derecho Administrativo». («BOE» 30-IX-2002.)

Resolución de 20 de septiembre de 2002, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a don Francisco Miguel Micó Enguídanos Profesor titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Arquitectura y Tecnología de Computadores». («BOE» 30-IX-2002.)

Universidad de Valladolid

Nombramientos.–Resolución de 25 de junio de 2002, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Profesora titular de Universidad a doña Ángela Isabel Barbero Díez. («BOE» 5-VII-2002.)

Resolución de 25 de junio de 2002, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Profesora titular de Universidad a doña María Elena Pérez Vázquez. («BOE» 9-VII-2002.)

Resolución de 25 de junio de 2002, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Catedrática de Escuela Universitaria a doña María Jesús Bolaños Atienza. («BOE» 9-VII-2002.)

Resolución de 25 de junio de 2002, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Catedrática de Escuela Universitaria a doña María Sánchez Agustí. («BOE» 9-VII-2002.)

Resolución de 25 de junio de 2002, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Alberto Grijalba Bengoechea. («BOE» 9-VII-2002.)

Resolución de 25 de junio de 2002, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Profesora titular de Universidad a doña María Eugenia Perojo Arronte. («BOE» 9-VII-2002.)

Resolución de 8 de julio de 2002, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Profesora titular de Universidad a doña Ana María Morales Guerrero. («BOE» 22-VII-2002.)

Resolución de 8 de julio de 2002, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Francisco Javier Arias Vallejo. («BOE» 22-VII-2002.)

Resolución de 8 de julio de 2002, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Jesús Manuel Hernández Mangas. («BOE» 22-VII-2002.)

Resolución de 8 de julio de 2002, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Catedrático de Escuela Universitaria a don José Ramón Allué Buiza. («BOE» 23-VII-2002.)

Resolución de 8 de julio de 2002, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Luis Manuel Navas Gracia. («BOE» 23-VII-2002.)

Resolución de 8 de julio de 2002, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Catedrática de Escuela Universitaria a doña Victoria Eugenia Cachorro Revilla. («BOE» 23-VII-2002.)

Resolución de 8 de julio de 2002, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria a don Pablo Federico Sánchez Mayoral. («BOE» 23-VII-2002.)

Resolución de 19 de julio de 2002, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Pedro Carasa Soto. («BOE» 3-VIII-2002.)

Resolución de 19 de julio de 2002, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria a don Fernando Adolfo Tejerina Gaite. («BOE» 3-VIII-2002.)

Resolución de 19 de julio de 2002, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Germán José Vega García-Luengos. («BOE» 3-VIII-2002.)

Resolución de 19 de julio de 2002, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Daniel Miguel San José. («BOE» 3-VIII-2002.)

Resolución de 19 de julio de 2002, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don José María Jové Sandoval. («BOE» 3-VIII-2002.)

Resolución de 19 de julio de 2002, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Eduardo Gómez Sánchez. («BOE» 3-VIII-2002.)

Resolución de 19 de julio de 2002, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Profesora titular de Universidad a doña María Ángeles Sastre Ruano. («BOE» 5-VIII-2002.)

Resolución de 19 de julio de 2002, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Profesora titular de Universidad a doña María Pilar Garcés García. («BOE» 5-VIII-2002.)

Resolución de 19 de julio de 2002, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Catedrático de Escuela Universitaria a don César Ruipérez Cantera. («BOE» 5-VIII-2002.)

Resolución de 30 de julio de 2002, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Pedro José Rubio Vicente. («BOE» 23-VIII-2002.)

Resolución de 30 de julio de 2002, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña María José Cocero Alonso. («BOE» 23-VIII-2002.)

Resolución de 30 de julio de 2002, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Catedrático de Escuela Universitaria a don Quiliano Isaac Moro Sancho. («BOE» 23-VIII-2002.)

Resolución de 30 de julio de 2002, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Alfonso Pérez Encabo. («BOE» 23-VIII-2002.)

Resolución de 30 de julio de 2002, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Benjamín Sahelices Fernández. («BOE» 23-VIII-2002.)

Resolución de 30 de julio de 2002, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don José Manuel Villafruela Espina. («BOE» 23-VIII-2002.)

Resolución de 30 de julio de 2002, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Profesora titular de Universidad a doña Leonor María Pérez de Vega. («BOE» 23-VIII-2002.)

Resolución de 30 de julio de 2002, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria a doña María Fernández-Polanco Íñiguez de la Torre. («BOE» 23-VIII-2002.)

Resolución de 30 de julio de 2002, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Profesora titular de Universidad a doña Beatriz María Concepción Sanz Alonso. («BOE» 23-VIII-2002.)

Resolución de 30 de julio de 2002, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Profesora titular de Universidad a doña María de la O Machimbarrena Gutiérrez. («BOE» 23-VIII-2002.)

Resolución de 30 de julio de 2002, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Profesora titular de Universidad a doña María de los Ángeles González Miguel. («BOE» 23-VIII-2002.)

Resolución de 14 de agosto de 2002, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Javier Álvarez Martín. («BOE» 28-VIII-2002.)

Resolución de 14 de agosto de 2002, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don José María Fortuna Lindo. («BOE» 28-VIII-2002.)

Resolución de 14 de agosto de 2002, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Catedrático de Escuela Universitaria a don Rafael Serrano García. («BOE» 28-VIII-2002.)

Resolución de 14 de agosto de 2002, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Profesora titular de Universidad a doña Sabine Geck Scheld. («BOE» 29-VIII-2002.)

Resolución de 14 de agosto de 2002, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Profesora titular de Universidad a doña Teresa Natalia Martín Cruz. («BOE» 29-VIII-2002.)

Resolución de 14 de agosto de 2002, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Luis Felipe Acebes Arconada. («BOE» 30-VIII-2002.)

Resolución de 14 de agosto de 2002, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Miguel Ibáñez Rodríguez. («BOE» 30-VIII-2002.)

Resolución de 14 de agosto de 2002, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Profesora titular de la Universidad a doña María Yolanda Palomo Herrero. («BOE» 30-VIII-2002.)

Resolución de 14 de agosto de 2002, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Miguel Ángel Laguna Serrano. («BOE» 30-VIII-2002.)

Resolución de 14 de agosto de 2002, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Profesora titular de Universidad a doña Margarita Mediavilla Pascual. («BOE» 30-VIII-2002.)

Resolución de 30 de agosto de 2002, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Juan Carlos López Alonso. («BOE» 10-IX-2002.)

Nombramientos.–Resolución de 18 de junio de 2002, de la Universidad de Vigo, por la que se nombra a don Salvador Guillermo González González Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Psicología Evolutiva y de la Educación», del Departamento de Psicología Evolutiva y Comunicación. («BOE» 5-VII-2002.)

Resolución de 18 de junio de 2002, de la Universidad de Vigo, por la que se nombra a don Jesús Blanco García Catedrático de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Física Aplicada», del Departamento de Física Aplicada. («BOE» 5-VII-2002.)

Resolución de 24 de junio de 2002, de la Universidad de Vigo, por la que se nombra a don José Jorge Domínguez Martín Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Biología Animal», del Departamento de Ecología y Biología Animal. («BOE» 12-VII-2002.)

Resolución de 26 de junio de 2002, de la Universidad de Vigo. por la que se nombra a don Bernardino Novo Ramos Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «lngeniería Eléctrica», del Departamento de Ingeniería Eléctrica. («BOE» 12-VII-2002.)

Resolución de 27 de junio de 2002, de la Universidad de Vigo por la que se nombra a don José Manuel Pazos Rosales Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Fisioterapia», del Departamento de Biología Funcional y Ciencias de la Salud. («BOE» 12-VII-2002.)

Resolución de 28 de junio de 2002, de la Universidad de Vigo, por la que se nombra a don Alberto Saco Álvarez Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Sociología», del Departamento de Sociología, Ciencia Política y de la Administración y Filosofía. («BOE» 16-VII-2002.)

Resolución de 28 de junio de 2002, de la Universidad de Vigo, por la que se nombra a doña Ana Luna Alonso Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Traducción e Interpretación», del Departamento de Traducción, Lingüística General y Teoría de la Literatura. («BOE» 16-VII-2002.)

Resolución de 28 de junio de 2002, de la Universidad de Vigo, por la que se nombra a don Juan Carlos Surís Regueiro Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Economía Aplicada», del Departamento de Economía Aplicada. («BOE» 16-VII-2002.)

Resolución de 1 de julio de 2002, de la Universidad de Vigo, por la que se nombra a doña María del Pilar Cibrán Ferraz Catedrática de Universidad del área de conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad», del Departamento de Economía Financiera y Contabilidad. («BOE» 16-VII-2002.)

Resolución de 8 de julio de 2002, de la Universidad de Vigo, por la que se nombra a doña María Susana Cruces Colado Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Traducción e Interpretación», del Departamento de Traducción, Lingüística y Teoría de la Literatura (plaza 44/01). («BOE» 24-VII-2002.)

Resolución de 8 de julio de 2002, de la Universidad de Vigo, por la que se nombra a don Roberto Cabaleiro Casal Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad», del Departamento de Economía Financiera y Contabilidad (plaza 61/01). («BOE» 24-VII-2002.)

Resolución de 8 de julio de 2002, de la Universidad de Vigo, por la que se nombra a doña María Elena Albo López Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «lngeniena Eléctrica», del Departamento de lngeníeria Eléctrica (plaza 56/01). («BOE» 24-VII-2002.)

Resolución de 8 de julio de 2002, de la Universidad de Vigo, por la que se nombra a don Jorge Juan Figueroa Dorrego Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Filología Inglesa», del Departamento de Filología Inglesa, Francesa y Alemana (plaza 43/01). («BOE» 24-VII-2002.)

Resolución de 12 de julio de 2002, de la Universidad de Vigo, por la que se nombra a don Manuel Tomás González Fernández Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Sociología» del Departamento de Sociología, Ciencia Política y de la Administración y Filosofía (plaza 58/01). («BOE» 27-VII-2002.)

Resolución de 31 de julio de 2002, de la Universidad de Vigo, por la que se nombra a don Carlos Manuel Gradín Lago Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Economía Aplicada», del Departamento de Economía Aplicada. («BOE» 23-VIII-2002.)

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

Nombramientos.–Resolución de 3 de julio de 2002, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Catedrático de Escuela Universitaria a don Vidal Muñoz Garrido. («BOE» 16-VII-2002.)

Resolución de 16 de julio de 2002, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Catedrática de Escuela Universitaria a doña María Jesús Vicén Ferrando. («BOE» 27-VII-2002.)

Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

INFORMACIÓN GENERAL

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Cuerpo de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos.–Orden ECD/1923/2002, de 12 de julio, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas yMuseos. («BOE» 27-VII-2002.)

Resolución de 26 de agosto de 2002, de la Dirección General de Programación Económica, Personal y Servicios, por la que se publican las listas provisionales de aspirantes excluidos, se aprueban las de admitidos y se cita a la realización del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos. («BOE» 20-IX-2002.)

Cuerpo de Funcionarios Docentes.–Orden ECD/1692/2002, de 28 de junio, por la que se modifica el anexo de la Orden ECD/1547/2002, de 13 de junio, por la que se hace pública la composición de los Tribunales de los procedimientos selectivos de ingreso y accesos al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria convocado por Orden ECD/1002/2002, de 24 de abril. («BOE» 5-VII-2002.)

Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.–Resolución de 3 de julio de 2002, de la Dirección General de Programación Económica, Personal y Servicios, por la que se anuncia la fecha de exposición de las listas conteniendo la valoración pro-

visional y definitiva de la fase de concurso, así como la de aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos de ingreso y accesos al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades, convocados por Orden ECD/1002/2002. («BOE» 12-VII-2002.)

Resolución de 10 de julio de 2002, de la Dirección General de Programación Económica, Personal y Servicios, aprobando la lista complementaria de admitidos y excluidos con carácter definitivo a los procedimientos selectivos convocados por Orden ECD/1002/2002, de 24 de abril, para ingreso y accesos al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo. («BOE» 12-VII-2002.)

Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.–Orden ECD/1718/2002, de 5 de julio, por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar a los aspirantes de la especialidad de Árabe del procedimiento selectivo de ingreso al Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, convocado por Orden ECD/657/2002, de 11 de marzo. («BOE» 9-VII-2002.)

Resolución de 3 de julio de 2002, de la Dirección General de Programación Económica, Personal y Servicios, por la que se anuncia la fecha de exposición de las listas conteniendo la valoración provisional y definitiva de la fase de concurso, así como la de aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos de ingreso a plazas, en el Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades, convocados por Orden ECD/657/2002. («BOE» 12-VII-2002.)

Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas.–Resolución de 3 de julio de 2002, de la Dirección General de Programación Económica, Personal y Servicios, por la que se anuncia la fecha de exposición de las listas conteniendo la valoración provisional y definitiva de la fase de concurso, así como de aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos de ingreso a plazas, en el Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades, convocados por Orden ECD/656/2002. («BOE» 12-VII-2002.)

Cuerpo Facultativo de Archivero, Bibliotecarios y Arqueólogos.–Orden ECD/1924/2002, de 12 de julio, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos. («BOE» 27-VII-2002.)

Resolución de 26 de agosto de 2002, de la Dirección General de Programación Económica, Personal y Servicios, por la que se publican las listas provisionales de aspirantes excluidos, se aprueban las de admitidos y se cita a la realización del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos (Secciones Archivos y Bibliotecas). («BOE» 19-IX-2002.)

Orden ECD/2360/2002, de 6 de agosto, por la que se corrigen errores de la Orden ECD/1924/2002, de 12 de julio, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos. («BOE» 26-IX-2002.)

Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos.–Resolución de 9 de agosto de 2002, de la Dirección General de Programación Económica, Personal y Servicios, por la que se publica la lista provisional de aspirantes excluidos, se aprueba la de admitidos y se cita a la realización del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos. («BOE» 7-IX-2002.)

Orden ECD/2223/2002, de 5 de agosto, por la que se corrige la Orden ECD/1597/2002, de 6 de junio, por la que se convocaban pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos. («BOE» 12-IX-2002.)

Resolución de 19 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Programación Económica, Personal y Servicios, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos. («BOE» 30-IX-2002.)

Cuerpos y Escalas de los grupos A, B y C.–Orden ECD/2100/2002, de 29 de julio, por la que se convoca concurso específico (1/02) para la provisión de puestos de trabajo en la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Educación y Cultura. («BOE» 20-VIII-2002.)

Cuerpos y Escalas de los grupos A, B, C y D.–Resolución de 16 de julio de 2002, de la Secretaría de Estado de Cultura, por la que se convoca concurso de méritos (INAEM 1/02) para cubrir puestos de trabajo en el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, adscritos a los grupos A, B, C y D. («BOE» 30-VII-2002.)

Orden ECD/1993/2002, de 12 de julio, por la que se convoca concurso específico (2/02) para la provisión de puestos de trabajo en el Departamento. («BOE» 3-VIII-2002.)

Formación del profesorado. Licencias.–Resolución de 11 de julio de 2002, de la Dirección General de Programación Económica, Personal y Servicios, por la que se resuelve la concesión de licencias por estudios, para el curso 2002-2003, destinadas a funcionarios docentes. («BOE» 24-VII-2002.)

Funcionarios de la Administración del Estado.–Resolución de 14 de junio de 2002, de la Secretaría de Estado de Cultura, por la que se anuncia la provisión, por el sistema de libre designación, de puestos de trabajo vacantes. («BOE» 1-VII-2002.)

Resolución de 12 de julio de 2002, de la Secretaría de Estado de Cultura, por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de trabajo en el Museo Nacional del Prado. («BOE» 1-VIII-2002.)

Orden ECD/2279/2002, de 29 de julio, por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de trabajo. («BOE» 15-VIII-2002.)

Orden ECD/2273/2002, de 2 de septiembre, por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión, por el sistema de libre designación, de varios puestos de trabajo. («BOE» 17-IX-2002.)

Funcionarios docentes en el exterior.–Orden ECD/1654/2002, de 17 de junio, por la que se prorroga la permanencia en plaza docente en el exterior a don José García Corrales del Cuerpo de Maestros. («BOE» 3-VII-2002.)

Personal laboral.–Resolución de 8 de julio de 2002, del Consejo Superior de Deportes, por la que se aprueban las listas provisionales de admitidos y excluidos a la plaza de personal laboral, fuera de Convenio, Director del Centro de Medicina Deportiva, convocada por Resolución de 31 de mayo de 2002. («BOE» 18-VII-2002.)

Orden ECD/1916/2002, de 25 de junio, por la que se hace público el aspirante que ha superado el proceso selectivo para la cobertura de una plaza de Coordinador de Exposiciones Temporales de los Palacios de Velázquez y de Cristal, de la plantilla del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía. («BOE» 26-VII-2002.)

Orden ECD/2007/2002, de 12 de julio, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo para proveer plazas de personal laboral fijo, categoría profesional de Operarios de Mantenimiento y Oficios, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal en el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, convocadas por Orden ECD/371/2002, de 14 de febrero. («BOE» 6-VIII-2002.)

Resolución de 25 de julio de 2002, del Consejo Superior de Deportes, por la que se aprueban las listas provisionales de admitidos y excluidos a la plaza de personal laboral, fuera de convenio, Técnico Deportivo, convocada por Resolución de 14 de junio de 2002. («BOE» 6-VIII-2002.)

Resolución de 25 de julio de 2002, del Consejo Superior de Deportes, por la que se aprueban las listas provisionales de admitidos y excluidos a la plaza de personal laboral, fuera de Convenio, Responsable de Calidad en el Laboratorio de Control del Dopaje, convocada por Resolución de 14 de junio de 2002. («BOE» 6-VIII-2002.)

Orden ECD/2089/2002, de 24 de julio, de corrección de errores de la Orden ECD/1847/2002, de 8 de julio, por la que se publicaba la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo para proveer plazas de personal laboral fijo en la categoría de Ordenanza, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. («BOE» 19-VIII-2002.)

Resolución de 23 de julio de 2002, de la Subsecretaría, por la que se deja sin efecto la de 13 de julio de 1998, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir, por turno de promoción, plazas vacantes de personal fijo, acogido al Convenio Colectivo único del Ministerio de Cultura. («BOE» 22-VIII-2002.)

Orden ECD/2224/2002, de 3 de septiembre, por la que se convocan pruebas selectivas para proveer plazas de personal laboral fijo, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal, en el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en la categoría de Ayudante de Servicios Generales. («BOE» 12-IX-2002.)

Consejo de Coordinación Universitaria

Cuerpos Docentes Universitarios.–Resolución de 10 de junio de 2002, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se señalan lugar, día y hora para la celebración de sorteos para provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios para el día 11 de septiembre de 2002.(«BOE» 6-VII-2002.)

Resolución de 26 de junio de 2002, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se señalan lugar, día y hora para la celebración de sorteos para designar los Vocales titular y suplente de las Comisiones que deben juzgar los concursos para la provisión de plazas vinculadas de Cuerpos Docentes Universitarios y Facultativos Especialistas de Área de Instituciones Sanitarias, para el día 18 de septiembre de 2002. («BOE» 6-VII-2002.)

Resolución de 28 de junio de 2002, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se señalan lugar, día y hora para la celebración de sorteos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, para el día 25 de septiembre de 2002. («BOE» 11-VII-2002.)

Corrección de erratas de la Resolución de 10 de junio de 2002, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se señala lugar, día y hora para la celebración de sorteos para provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios para el día 11 de septiembre de 2002. («BOE» 17-VII-2002.)

Corrección de erratas de la Resolución de 28 de junio de 2002, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se señalan lugar, día y hora para la celebración de sorteos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios para el día 25 de septiembre de 2002. («BOE» 17-VII-2002.)

Corrección de erratas de la Resolución de 28 de junio de 2002, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se señalan lugar, día y

hora para la celebración de sorteos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios para el día 25 de septiembre de 2002. («BOE» 19-VII-2002.)

Resolución de 8 de julio de 2002, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se anulan los resultados de carácter parcial del sorteo número 47.667, número de sorteo 185/2002, de Profesores titulares de Universidad del área de conocimiento de «Derecho Civil», convocado por la Universidad de Valencia, celebrado el día 19 de junio de 2002. («BOE» 20-VII-2002.)

Corrección de erratas de la Resolución de 28 de junio de 2002, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se señalan lugar, día y hora para la celebración de sorteos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios para el día 25 de septiembre de 2002. («BOE» 20-VII-2002.)

Corrección de erratas de la Resolución de 28 de junio de 2002, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se señalan lugar, día y hora para la celebración de sorteos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios para el día 25 de septiembre de 2002. («BOE» 24-VII-2002.)

Resolución de 15 de julio de 2002, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se señalan lugar, día y hora para la celebración de sorteos para provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, para el día 9 de octubre de 2002. («BOE» 26-VII-2002.)

Corrección de erratas de la Resolución de 15 de julio de 2002, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se señalan lugar, día y hora para la celebración de sorteos para provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, para el día 9 de octubre de 2002. («BOE» 2-VIII-2002.)

Resolución de 4 de septiembre de 2002, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se señalan lugar, día y hora para la celebración de sorteo para provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, para el día 23 de octubre de 2002. («BOE» 17-IX-2002.)

Resolución de 6 de septiembre de 2002, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se señalan lugar, día y hora para la celebración de sorteos para provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, para el día 6 de noviembre de 2002. («BOE» 17-IX-2002.)

Resolución de 6 de septiembre de 2002, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se anulan los resultados del sorteo número 268, número de concurso 1, de Catedráticos de Universidad del área de conocimiento de «Cirugía», convocado conjuntamente por la Universidad Complutense de Madrid y la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de Madrid, celebrado el día 16 de mayo de 2002. («BOE» 23-IX-2002.)

Corrección de erratas de la Resolución de 4 de septiembre de 2002, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se señalan lugar, día y hora para la celebración de sorteos para provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, para el día 23 de octubre de 2002. («BOE» 26-IX-2002.)

Corrección de erratas de la Resolución de 4 de septiembre de 2002, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se señalan lugar, día y hora para la celebración de sorteos para provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, para el día 23 de octubre de 2002. («BOE» 28-IX-2002.)

Corrección de erratas de la Resolución de 6 de septiembre de 2002, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se señalan lugar, día y hora para la celebración de sorteos para provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, para el día 6 de noviembre de 2002. («BOE» 28-IX-2002.)

Universidad de A Coruña

Cuerpos Docentes Universitarios.–Resolución de 24 de julio de 2002, de la Universidad de A Coruña, por la que se hace pública la designación de la Comisión que ha de resolver el concurso para la provisión de la plaza 01/066, de Cuerpos Docentes Universitarios, convocado por esta Universidad. («BOE» 14-VIII-2002.)

Resolución de 31 de julio de 2002, de la Universidad de A Coruña, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta la plaza número 01/58, de Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Psicología Social», del Departamento de Psicología. («BOE» 22-VIII-2002.)

Resolución de 29 de julio de 2002, de la Universidad de A Coruña, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta la plaza número 01/35 de Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Psicobiología», del Departamento de Psicología. («BOE» 23-VIII-2002.)

Personal de Administración y Servicios.–Resolución de 2 de julio de 2002, de la Universidad de A Coruña, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos de esta Universidad. («BOE» 16-VII-2002.)

Universidad de Alcalá

Cuerpos Docentes Universitarios.–Resolución de 13 de junio de 2002, de la Universidad de Alcalá, por la que se hace pública la composición de la Comisión que habrá de juzgar el concurso para la provisión de la plaza de Profesor titular de Universidad del área de «Tecnología Electrónica». («BOE» 12-VII-2002.)

Resolución de 13 de junio de 2002, de la Universidad de Alcalá, por la que se hace pública la composición de la Comisión que habrá de juzgar el concurso para la provisión de la plaza de Profesor titular de Universidad del área de «Literatura Española». («BOE» 12-VII-2002.)

Resolución de 14 de junio de 2002, de la Universidad de Alcalá, por la que se hace pública la composición de la Comisión que habrá de juzgar el concurso para la provisión de la plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria del área de «Economía Aplicada». («BOE» 12-VII-2002.)

Resolución de 21 de junio de 2002, de la Universidad de Alcalá, por la que se hace pública la composición de la Comisión que habrá de juzgar el concurso para la provisión de la plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria del área de «Anatomía y Embriología Humanas». («BOE» 12-VII-2002.)

Resolución de 21 de junio de 2002, de la Universidad de Alcalá, por la que se hace pública la composición de la Comisión que habrá de juzgar el concurso para la provisión de la plaza de Catedrático de Universidad del área de «Anatomía y Embriología Humanas». («BOE» 12-VII-2002.)

Resolución de 24 de junio de 2002, de la Universidad de Alcalá, por la que se hace pública la composición de la Comisión que habrá de juzgar el concurso para la provisión de la plaza de Profesor titular de Universidad del área de «Matemática Aplicada». («BOE» 12-VII-2002.)

Resolución de 24 de junio de 2002, de la Universidad de Alcalá, por la que se hace pública la composición de la Comisión que habrá de juzgar el concurso para la provisión de la plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria del área de «Arquitectura y Tecnología de Computadores». («BOE» 12-VII-2002.)

Resolución de 25 de junio de 2002, de la Universidad de Alcalá, por la que se hace pública la composición de la Comisión que habrá de juzgar el concurso para la provisión de la plaza de Profesor titular de Universidad del área de «Fundamentos del Análisis Económico». («BOE» 12-VII-2002.)

Resolución de 25 de junio de 2002, de la Universidad de Alcalá, por la que se hace pública la composición de la Comisión que habrá de juzgar el concurso para la provisión de la plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria del área de «Historia de América». («BOE» 12-VII-2002.)

Resolución de 26 de junio de 2002, de la Universidad de Alcalá, por la que se hace pública la composición de la Comisión que habrá de juzgar el concurso para la provisión de la plaza de Profesor titular de Universidad del área de «Economía Aplicada». («BOE» 12-VII-2002.)

Resolución de 28 de junio de 2002, de la Universidad de Alcalá, por la que se hace pública la composición de la Comisión que habrá de juzgar el concurso para la provisión de la plaza de Profesor titular de Universidad del área de «Economía Aplicada». («BOE» 19-VII-2002.)

Resolución de 28 de junio de 2002, de la Universidad de Alcalá, por la que se hace pública la composición de la Comisión que habrá de juzgar el concurso para la provisión de la plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria del área de «Construcciones Arquitectónicas». Código Z040/DCA404. («BOE» 22-VII-2002.)

Resolución de 28 de junio de 2002, de la Universidad. de Alcalá, por la que se hace pública la composición de la Comisión que habrá de juzgar el concurso para la provisión de la plaza de Catedrático de Universidad del área de «Proyectos Arquitectónicos». Código Z040/DPY101. («BOE» 22-VII-2002.)

Resolución de 4 de julio de 2002, de la Universidad de Alcalá, por la que se hace pública la composición de la Comisión que habrá de juzgar el concurso para la provisión de la plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria del área de «Fisioterapia». Código Z034/DFP409. («BOE» 22-VII-2002.)

Resolución de 4 de julio de 2002, de la Universidad de Alcalá, por la que se hace pública la composición de la Comisión que habrá de juzgar el concurso para la provisión de la plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria del área de «Fisioterapia». Código Z034/DFP410. («BOE» 22-VII-2002.)

Resolución de 4 de julio de 2002, de la Universidad de Alcalá, por la que se hace pública la composición de la Comisión que habrá de juzgar el concurso para la provisión de la plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria del área de «Fisioterapia». Código Z034/DFP411. («BOE» 22-VII-2002.)

Resolución de 28 de junio de 2002, de la Universidad de Alcalá, por la que se hace pública la composición de la Comisión que habrá de juzgar el concurso para la provisión de la plaza de Catedrático de Universidad del área de «Urbanística y Ordenación del Territorio». Código Z040/DUR101. («BOE» 23-VII-2002.)

Resolución de 28 de junio de 2002, de la Universidad de Alcalá, por la que se hace pública la composición de la Comisión que habrá de juzgar el concurso para la provisión de la plaza de Profesor titular de Universidad del área de «Construcciones Arquitectónicas». Z040/DCA202. («BOE» 23-VII-2002.)

Resolución de 28 de junio de 2002, de la Universidad de Alcalá, por la que se hace pública la composición de la Comisión que habrá de juzgar el concurso para la provisión de la plaza de Profesor titular de Universidad del área de «Composición Arquitectónica». Código Z040/DCP201. («BOE» 23-VII-2002.)

Resolución de 1 de julio de 2002, de la Universidad de Alcalá, por la que se hace pública la composición de la Comisión que habrá de juzgar el concurso para la provisión de la plaza de Catedrático de Escuela Universitaria del área de «Derecho del Trabajo y Seguridad Social». Código Z008/DDT301. («BOE» 25-VII-2002.)

Resolución de 9 de julio de 2002, de la Universidad de Alcalá, por la que se hace pública la composición de la Comisión que habrá de juzgar el concurso para la provisión de la plaza de Profesor titular de Universidad del área de «Proyectos Arquitectónicos». Código Z040/DPY201. («BOE» 25-VII-2002.)

Resolución de 9 de julio de 2002, de la Universidad de Alcalá, por la que se hace pública la composición de la Comisión que habrá de juzgar el concurso para la provisión de la plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria del área de «Expresión Gráfica Arquitectónica». Código Z040/DEX402. («BOE» 25-VII-2002.)

Resolución de 10 de julio de 2002, de la Universidad de Alcalá, por la que se hace pública la composición de la Comisión que habrá de juzgar el concurso para la provisión de la plaza de Profesor titular de Universidad del área de «Química Inorgánica». Código Z026/DQI211. («BOE» 31-VII-2002.)

Resolución de 11 de julio de 2002, de la Universidad de Alcalá, por la que se hace pública la composición de la Comisión que habrá de juzgar el concurso para la provisión de la plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria del área de «Enfermería». Código Z034/DEF414. («BOE» 31-VII-2002.)

Resolución de 12 de julio de 2002, de la Universidad de Alcalá, por la que se hace pública la composición de la Comisión que habrá de juzgar el concurso para la provisión de la plaza de Profesor titular de Universidad del área de «Anatomía y Embriología Humanas». Código Z006/DAT207. («BOE» 31-VII-2002.)

Resolución de 15 de julio de 2002, de la Universidad de Alcalá, por la que se hace pública la composición de la Comisión que habrá de juzgar el concurso para la provisión de la plaza de Profesor titular de Universidad del área de «Economía Financiera y Contabilidad». Código Z005/DEF205. («BOE» 31-VII-2002.)

Resolución de 11 de julio de 2002, de la Universidad de Alcalá, por la que se hace pública la composición de la Comisión que habrá de juzgar el concurso para la provisión de la plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria del área de «Enfermería». («BOE» 2-VIII-2002.)

Resolución de 11 de julio de 2002, de la Universidad de Alcalá, por la que se hace pública la composición de la Comisión que habrá de juzgar el concurso para la provisión de la plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria del área de «Enfermería». («BOE» 2-VIII-2002.)

Resolución de 12 de julio de 2002, de la Universidad de Alcalá, por la que se hace pública la composición de la Comisión que habrá de juzgar el concurso para la provisión de la plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria del área de «Anatomía y Embriología Humanas». («BOE» 2-VIII-2002.)

Resolución de 10 de julio de 2002, de la Universidad de Alcalá, por la que se hace pública la composición de la Comisión que habrá de juzgar el concurso para la provisión de las plazas de Profesor titular de Universidad del área de «Química Inorgánica».(«BOE» 6-VIII-2002.)

Resolución de 15 de julio de 2002, de la Universidad de Alcalá, por la que se hace pública la composición de la Comisión que habrá de juzgar el concurso para la provisión de la plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria del área de «Ingeniería Telemática». («BOE» 6-VIII-2002.)

Resolución de 8 de abril de 2002, de la Universidad de Alcalá, por la que se hace pública la composición de la Comisión que habrá de juzgar el concurso para la provisión de la plaza de Catedrático de Universidad del área de «Ingeniería Eléctrica». («BOE» 7-VIII-2002.)

Resolución de 8 de abril de 2002, de la Universidad de Alcalá, por la que se hace pública la composición de la Comisión que habrá de juzgar el concurso para la provisión de la plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria del área de «Ingeniería Eléctrica». («BOE» 7-VIII-2002.)

Resolución de 10 de julio de 2002, de la Universidad de Alcalá, por la que se hace pública la composición de la Comisión que habrá de juzgar el concurso para la provisión de la plaza de Profesor titular de Universidad del área de «Paleontología». («BOE» 7-VIII-2002.)

Resolución de 10 de julio de 2002, de la Universidad de Alcalá, por la que se hace pública la composición de la Comisión que habrá de juzgar el concurso para la provisión de la plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria del área de «Arquitectura y Tecnología de Computadores». («BOE» 7-VIII-2002.)

Resolución de 11 de julio de 2002, de la Universidad de Alcalá, por la que se hace pública la composición de la Comisión que habrá de juzgar el concurso para la provisión de la plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria del área de «Análisis Geográfico Regional». («BOE» 7-VIII-2002.)

Resolución de 11 de julio de 2002, de la Universidad de Alcalá, por la que se hace pública la composición de la Comisión que habrá de juzgar el concurso para la provisión de la plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria del área de «Enfermería». («BOE» 7-VIII-2002.)

Resolución de 16 de julio de 2002, de la Universidad de Alcalá, por la que se hace pública la composición de la Comisión que habrá de juzgar el concurso para la provisión de la plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria del área de «Ingeniería Química». («BOE» 7-VIII-2002.)

Resolución de 16 de julio de 2002, de la Universidad de Alcalá, por la que se hace pública la composición de la Comisión que habrá de juzgar el concurso para la provisión de la plaza de Profesor titular de Universidad del área de «Ingeniería Química». («BOE» 7-VIII-2002.)

Resolución de 17 de julio de 2002, de la Universidad de Alcalá, por la que se hace pública la composición de la Comisión que habrá de juzgar el concurso para la provisión de la plaza de Profesor titular de Universidad del área de «Ecología». («BOE» 7-VIII-2002.)

Resolución de 22 de julio de 2002, de la Universidad de Alcalá, por la que se hace pública la composición de la Comisión que habrá de juzgar el concurso para la provisión de la plaza de Profesor titular de Universidad del área de «Ingeniería Química». («BOE» 7-VIII-2002.)

Resolución de 23 de julio de 2002, de la Universidad de Alcalá, por la que se hace pública la composición de la Comisión que habrá de juzgar el concurso para la provisión de la plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria del área de «Didáctica y Organización Escolar». («BOE» 7-VIII-2002.)

Resolución de 16 de julio de 2002, de la Universidad de Alcalá, por la que se hace pública la composición de la Comisión que habrá de juzgar el concurso para la provisión de la plaza de Profesor titular de Universidad del área de «Ingeniería Química». («BOE» 8-VIII-2002.)

Corrección de erratas de la Resolución de 10 de julio de 2002, de la Universidad de Alcalá, por la que se hace pública la composición de la Comisión que habrá de juzgar el concurso para la provisión de las plazas de Profesor titular de Universidad del área de «Química Inorgánica». («BOE» 11-IX-2002.)

Corrección de erratas de la Resolución de 16 de julio de 2002, de la Universidad de Alcalá, por la que se hace pública la composición de la Comisión que habrá de juzgar el concurso para la provisión de la plaza de Profesor titular de Universidad del área de «Ingeniería Química». («BOE» 12-IX-2002.)

Corrección de erratas de la Resolución de 16 de julio de 2002, de la Universidad de Alcalá, por la que se hace pública la composición de la Comisión que habrá de juzgar el concurso para la provisión de la plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria del área de «Ingeniería Química». («BOE» 12-IX-2002.)

Corrección de erratas de la Resolución de 10 de julio de 2002, de la Universidad de Alcalá, por la que se hace pública la composición de la Comisión que habrá de juzgar el concurso para la provisión de las plazas de Profesor titular de Universidad del área de «Química Inorgánica». («BOE» 14-IX-2002.)

Universidad de Alicante

Cuerpos Docentes Universitarios.–Resolución de 14 de junio de 2002, de la Universidad de Alicante, por la que se corrigen errores en la de 2 de mayo de 2002, por la que se hace pública la composición de Comisiones juzgadoras de concursos docentes. («BOE» 4-VII-2002.)

Corrección de erratas de la Resolución de 11 de junio de 2002, de la Universidad de Alicante, por la que se hace pública la composición de Comisiones juzgadoras de concursos docentes. («BOE» 9-VII-2002.)

Resolución de 15 de julio de 2002, de la Universidad de Alicante, referente a la convocatoria para proveer plaza de la Escala Técnico Medio. («BOE» 24-VII-2002.)

Resolución de 18 de julio de 2002, de la Universidad de Alicante, por la que se hace pública la composición de Comisiones juzgadoras de concursos docentes. («BOE» 7-VIII-2002.)

Corrección de erratas de la Resolución de 18 de julio de 2002, de la Universidad de Alicante, por la que se hace pública la composición de Comisiones juzgadoras de concursos docentes. («BOE» 14-VIII-2002.)

Resolución de 31 de julio de 2002, de la Universidad de Alicante, por la que se hace pública la composición de Comisiones juzgadoras de concursos docentes. («BOE» 23-VIII-2002.)

Resolución de 10 de septiembre de 2002, de la Universidad de Alicante, por la que se amplía el plazo establecido para la constitución de la Comisión juzgadora del concurso docente número 1.065, hecha pública por Resolución de 10 de abril de 2002. («BOE» 20-IX-2002.)

Resolución de 6 de septiembre de 2002, de la Universidad de Alicante, por la que se hace pública la composición de Comisiones juzgadoras de concursos docentes. («BOE» 25-IX-2002.)

Corrección de erratas de la Resolución de 6 de septiembre de 2002, de la Universidad de Alicante, por la que se hace pública la composición de Comisiones juzgadoras de concursos docentes. («BOE» 27-IX-2002.)

Resolución de 13 de septiembre de 2002, de la Universidad de Alicante, por la que se hace pública la composición de Comisiones juzgadoras de concursos docentes. («BOE» 28-IX-2002.)

Universidad Autónoma de Barcelona

Cuerpos Docentes Universitarios.–Corrección de errata y de errores de la Resolución de 12 de junio de 2002, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se publica la composición de Comisiones que han de resolver concursos de profesorado. («BOE» 14-VIII-2002.)

Universidad Autónoma de Madrid

Cuerpos Docentes Universitarios.–Resolución de 12 de septiembre de 2002, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se hacen públicas las Comisiones que han de juzgar los concursos de las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocadas por Resolución de 29 de noviembre de 2001. («BOE» 30-IX-2002.)

Universidad de Barcelona

Cuerpos Docentes Universitarios.–Resolución de 2 de julio de 2002, de la Universidad de Barcelona y el Instituto Catalán de la Salud-Ciudad Sanitaria y Universitaria de Bellvitge, por la que se nombran las Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de plazas vinculadas, incluidas en el concierto suscrito el 29 de julio de 1993 por el Instituto Catalán de la Salud-Ciudad Sanitaria y Universitaria de Bellvitge y la Universidad de Barcelona, convocados por Resolución de 15 de noviembre de 2001. («BOE» 29-VII-2002.)

Resolución de 2 de julio de 2002, de la Universidad de Barcelona y el Hospital Clínico de Barcelona, por la que se nombran las Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de plazas vinculadas, incluidas en el concierto suscrito el 29 de junio de 1993 por el Hospital Clínico de Barcelona y la Universidad de Barcelona, convocados por Resolución de 15 de noviembre de 2001. («BOE» 30-VII-2002.)

Corrección de errores de la Resolución de 2 de julio de 2002, de la Universidad de Barcelona y el Instituto Catalán de Salud, Ciudad Sanitaria y Universitaria de Bellvitge, por la que se nombran las Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de plazas vinculadas convocadas por Resolución de 15 de noviembre de 2001. («BOE» 19-IX-2002.)

Corrección de errores de la Resolución de 2 de julio de 2002, de la Universidad de Barcelona y el Hospital Clínico de Barcelona, por la que se nombran las Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de plazas vinculadas convocadas por Resolución de 15 de noviembre de 2001. («BOE» 19-IX-2002.)

Universidad de Burgos

Cuerpos Docentes Universitarios.–Resolución de 12 de agosto de 2002, de la Universidad de Burgos, por la que se resuelve dar por concluido el procedimiento y declarar desierta la plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Química Inorgánica», convocada por Resolución de 6 de agosto de 2001. («BOE» 27-IX-2002.)

Universidad de Cádiz

Cuerpos Docentes Universitarios.–Resolución de 5 de junio de 2002, de la Universidad de Cádiz. por la que se publican Comisiones juzgadoras de concurso de profesorado universitario. («BOE» 25-VII-2002.)

Resolución de 1 de julio de 2002, de la Universidad de Cádiz, por la que se publica la Comisión juzgadora de concurso de profesorado universitario. («BOE» 26-VII-2002.)

Universidad de Cantabria

Cuerpos Docentes Universitarios.–Resolución de 19 de junio de 2002, de la Universidad de Cantabria, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de juzgar el concurso para la provisión de una plaza de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 9-VII-2002.)

Resolución de 24 de junio de 2002, de la Universidad de Cantabria, por la que se hace pública la composición de Comisiones que han de juzgar concursos para la provisión de plazas vinculadas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 12-VII-2002.)

Universidad «Carlos III» de Madrid

Personal de Administración y Servicios.–Resolución de 8 de julio de 2002, de la Universidad «Carlos III» de Madrid, por la que se hace pública la relación de aspirantes que han aprobado las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión, convocadas por Resolución de 24 de julio de 2001. («BOE» 19-VII-2002.)

Universidad Complutense de Madrid

Cuerpos Docentes Universitarios.–Resolución de 6 de junio de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombran los miembros que componen las Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de plazas vacantes de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 2-VII-2002.)

Resolución de 14 de junio de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombran los miembros que componen las Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de plazas vacantes de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 5-VII-2002.)

Resolución de 8 de julio de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se corrige error en la de 14 de junio, sobre nombramiento de Comisiones para juzgar concursos de provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 25-VII-2002.)

Resolución de 17 de julio de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombran los miembros que componen las Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de plazas vacantes de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 30-VII-2002.)

Resolución de 28 de agosto de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se da por concluido el concurso de una plaza de Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Prehistoria». («BOE» 19-IX-2002.)

Resolución de 28 de agosto de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se corrigen errores relativos al nombramiento de los miembros que componen las

Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de plazas vacantes de los Cuerpos Docentes Universitarios de esta Universidad. («BOE» 19-IX-2002.)

Resolución de 3 de septiembre de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se da por concluido el concurso de una plaza de Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Toxicología». («BOE» 19-IX-2002.)

Personal de Administración y Servicios.–Resolución de 10 de julio de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Auxiliares de Biblioteca de la misma. («BOE» 30-VII-2002.)

Universidad de Extremadura

Cuerpos Docentes Universitarios.–Resolución de 28 de junio de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de juzgar plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 16-VII-2002.)

Resolución de 25 de julio de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se corrige error en la de 28 de junio de 2002, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de juzgar plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 14-VIII-2002.)

Resolución de 25 de julio de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 23-VIII-2002.)

Universidad de Girona

Cuerpos Docentes Universitarios.–Resolución de 17 de junio de 2002, de la Universidad de Girona, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 5-VII-2002.)

Universidad de las Illes Balears

Cuerpos Docentes Universitarios.–Resolución de 16 de julio de 2002, de la Universidad de las Illes Balears, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos de profesorado de esta Universidad convocados por Resolución de 11 de julio de 2001. («BOE» 7-VIII-2002.)

Resolución de 16 de julio de 2002, de la Universidad de las Illes Balears, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos de profesorado de esta Universidad convocados por Resolución de 30 de julio de 2001. («BOE» 7-VIII-2002.)

Resolución de 16 de julio de 2002, de la Universidad de las Illes Balears, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos de profesorado de esta Universidad convocados por Resolución de 3 de julio de 2001. («BOE» 7-VIII-2002.)

Personal de Administración y Servicios.—Resolución de 15 de julio de 2002, de la Universidad de las Illes Balears, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir veintiséis plazas vacantes de la relación de puestos de trabajo de personal laboral por el sistema de concurso-oposición libre. («BOE» 7-VIII-2002.)

Cuerpos Docentes Universitarios.–Resolución de 13 de junio de 2002, de la Universidad de Jaén, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad. («BOE» 6-VII-2002.)

Resolución de 2 de julio de 2002, de la Universidad de Jaén, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso para la provisión de una plaza de Cuerpos Docentes Universitarios convocada por Resolución de 9 de noviembre de 2001. («BOE» 19-VII-2002.)

Resolución de 2 de julio de 2002, de la Universidad de Jaén, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso para la provisión de una plaza de Cuerpos Docentes Universitarios convocada por Resolución de 13 de diciembre de 2001. («BOE» 19-VII-2002.)

Resolución de 16 de julio de 2002, de la Universidad de Jaén, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria. («BOE» 30-VII-2002.)

Resolución de 25 de julio de 2002, de la Universidad de Jaén, por la que se corrigen errores en la Resolución de 2 de julio de 2002, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver un concurso a Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 29-VIII-2002.)

Personal de Administración y Servicios.–Resolución de 10 de junio de 2002, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selectivas para ingresar en la Escala Auxiliar Administrativa de esta Universidad. («BOE» 4-VII-2002.)

Personal laboral.–Resolución de 6 de septiembre de 2002, de la Universidad de Jaén, por la que se anuncia la convocatoria de oposición libre para cubrir una plaza de personal laboral, categoría de Técnico Auxiliar de Laboratorio, grupo IV. («BOE» 19-IX-2002.)

UNIVERSIDAD «JAUME I»

Personal de Administración y Servicios.–Resolución de 17 de junio de 2002, de la Universidad «Jaume I», por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Técnica Básica de Laboratorios, Departamento de Ingeniería Química, mediante el sistema de oposición. («BOE» 12-VII-2002.)

Resolución de 19 de junio de 2002, de la Universidad «Jaume I», por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Técnica Básica de Laboratorios, Instituto de Tecnología Cerámica, mediante el sistema de oposición. («BOE» 12-VII-2002.)

UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Cuerpos Docentes Universitarios.–Resolución de 19 de junio de 2002, de la Universidad de La Laguna, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad. («BOE» 12-VII-2002.)

Resolución de 19 de junio de 2002, de la Universidad de La Laguna, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha resolver el concurso de méri-

tos para la provisión de una plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria. («BOE» 12-VII-2002.)

Resolución de 10 de julio de 2002, de la Universidad de La Laguna, por la que se corrigen erratas de la Resolución de 6 de junio de 2002, que hizo pública la composición de las Comisiones que han de resolver concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 26-VII-2002.)

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Cuerpos Docentes Universitarios.–Resolución de 11 de julio de 2002, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta la plaza del concurso número 11 del Cuerpo de Catedráticos de Universidad. («BOE» 2-VIII-2002.)

Resolución de 29 de julio de 2002, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se hace pública la composición de las Comisiones de la convocatoria C3.ª/01, para la provisión de plazas vinculadas de Cuerpos Docentes Universitarios y Facultativos Especialistas de áreas dependientes del Servicio Canario de la Salud. («BOE» 23-VIII-2002.)

Resolución de 14 de agosto de 2002, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta la plaza del concurso número 8 del Cuerpo de Catedráticos de Universidad. («BOE» 6-IX-2002.)

Universidad de León

Cuerpos Docentes Universitarios.–Resolución de 11 de junio de 2002, de la Universidad de León, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 5-VII-2002.)

Resolución de 16 de julio de 2002, de la Universidad de León, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 2-VIII-2002.)

Personal de Administración y Servicios.–Resolución de 26 de agosto de 2002, de la Universidad de León, por la que se publica la lista de aprobados de las pruebas selectivas convocadas por Resolución de 13 de agosto de 2001 para el ingreso en la Escala Auxiliar de este organismo. («BOE» 19-IX-2002.)

Universidad de Lleida

Cuerpos Docentes Universitarios.–Resolución de 9 de septiembre de 2002, de la Universidad de Lleida, por la que se declara desierta una plaza de Profesor titular de Universidad. («BOE» 28-IX-2002.)

Universidad de Málaga

Cuerpos Docentes Universitarios.–Resolución de 11 de junio de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Catedrático de Universidad. («BOE» 6-VII-2002.)

Resolución de 12 de julio de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 2-VIII-2002.)

Resolución de 5 de septiembre de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se corrigen errores en la Resolución de 12 de julio de 2002, por la que ese hacía pública la composición de Comisiones. («BOE» 26-IX-2002.)

Personal de Administración y Servicios.—Resolución de 21 de junio de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se adicionan plazas a las ofertadas por Resolución de 7 de marzo de 2002, en la que se convocaban pruebas selectivas para ingreso en la plantilla laboral de esta Universidad, en la categoría de Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería. («BOE» 19-VII-2002.)

Universidad «Miguel Hernández»

Cuerpos Docentes Universitarios.–Resolución de 12 de julio de 2002, de la Universidad «Miguel Hernández», por la que se hace pública la composición de Comisiones Juzgadoras de concursos docentes. («BOE» 29-VII-2002.)

Universidad Nacional de Educación a Distancia

Personal de Administración y Servicios.—Resolución de 29 de abril de 2002, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en esta Universidad, correspondientes a los grupos B. («BOE» 24-VII-2002.)

Resolución de 5 de julio de 2002, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo de nivel 18 en esta Universidad, correspondientes a los grupos C y D. («BOE» 24-VII-2002.)

Resolución de 16 de julio de 2002, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo de nivel 16, en esta Universidad, correspondientes al grupo D. («BOE» 3-IX-2002.)

Resolución de 22 de julio de 2002, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se anuncia convocatoria de concurso-oposición libre para acceder a plazas vacantes en la plantilla de personal laboral (Oficial de Biblioteca G-IV). («BOE» 3-IX-2002.)

Universidad de Oviedo

Cuerpos Docentes Universitarios.–Resolución de 1 de agosto de 2002, de la Universidad de Oviedo, por la que se publica el nombramiento de la Comisión que ha de juzgar un concurso a Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 22-VIII-2002.)

Universidad «Pablo de Olavide»

Personal de Administración y Servicios–Resolución de 17 de junio de 2002, de la Universidad «Pablo de Olavide», por la que se procede a la corrección de errores en la Resolución de 24 de abril de 2002, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Encargado de Equipo de Trabajo de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento. («BOE» 6-VII-2002.)

Universidad del País Vasco

Cuerpos Docentes Universitarios.–Resolución de 29 de mayo de 2002, de la Universidad del País Vasco, por la que se publica la composición de la Comisión calificadora para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras», convocada por Resolución de 28 de septiembre de 2001. («BOE» 5-VII-2002.)

Resolución de 3 de julio de 2002, de la Universidad del País Vasco, por la que se publica la composición de la Comisión calificadora para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Ingeniería Eléctrica», convocada por Resolución de 17 de septiembre de 2001. («BOE» 30-VII-2002.)

Resolución de 16 de julio de 2002, de la Universidad del País Vasco, por la que se publica la composición de las Comisiones que han de resolver el concurso para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 26-IX-2002.)

Resolución de 16 de julio de 2002, de la Universidad del País Vasco, por la que se publica la composición de la Comisión calificadora para la provisión de una plaza de Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Derecho Civil». («BOE» 26-IX-2002.)

Universidad Politécnica de Cartagena

Cuerpos Docentes Universitarios.–Resolución de 12 de junio de 2002, de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se rectifica la Resolución de 30 de octubre, de convocatoria a concurso de acceso a diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 14-VIII-2002.)

Resolución de 9 de julio de 2002, de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Profesor titular de Universidad, convocada por Resolución de 22 de mayo de 2001. («BOE» 14-VIII-2002.)

Resolución de 1 de agosto de 2002, de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se determina la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos de acceso convocados para proveer diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 23-VIII-2002.)

Corrección de erratas de la Resolución de 1 de agosto de 2002, de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se determina la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos de acceso convocados para proveer diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 26-IX-2002.)

Universidad Politécnica de Madrid

Cuerpos Docentes Universitarios.–Resolución de 24 de julio de 2002, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombran Comisiones que han de juzgar los concursos pare la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 11-IX-2002.)

Resolución de 5 de septiembre de 2002, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se declara desierta una plaza de Catedrático de Universidad convocada a concurso en los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 14-IX-2002.)

Personal de Administración y Servicios.–Resolución de 4 de julio de 2002, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se convoca concurso-oposición libre para cubrir plazas vacantes en la plantilla del personal laboral del Instituto Nacional de Educación Física (INEF), adscrito a esta Universidad. («BOE» 23-VII-2002.)

Resolución de 4 de julio de 2002, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se convocan pruebas selectivas, por el procedimiento de concurso-oposición libre, para cubrir seis plazas en diversas Escalas en el Instituto Nacional de Educación Física de Madrid. («BOE» 23-VII-2002.)

Resolución de 23 de julio de 2002, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que procede a corregir error material advertido en la Resolución de fecha 4 de julio, por la que se convocaban pruebas selectivas para cubrir seis plazas de diversas Escalas en el Instituto Nacional de Educación Física. («BOE» 30-VII-2002.)

Resolución de 29 de julio de 2002, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se corrigen errores en la de 4 de julio, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir seis plazas de diversas Escalas en el Instituto Nacional de Educación Física de Madrid. («BOE» 9-VIII-2002.)

Universidad Politécnica de Valencia

Cuerpos Docentes Universitarios.–Resolución de 5 de julio de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso de una plaza de titular de Escuela Universitaria convocada por Resolución de 30 de octubre de 2001. («BOE» 20-VII-2002.)

Personal de Administración y Servicios.–Resolución de 26 de junio de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se comunica la convocatoria de concurso-oposición libre a una plaza del grupo D, sector Administración Especial, con la categoría de Oficial segunda de Laboratorio. («BOE» 19-VII-2002.)

Resolución de 3 de julio de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se hace pública la convocatoria de concurso-oposición libre a tres plazas del grupo C, Sector Administración Especial, con la categoría de Especialista Técnico. («BOE» 19-VII-2002.)

Resolución de 3 de julio de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se hace pública la convocatoria de concurso-oposición libre a una plaza del grupo B, Sector Administración Especial, con la categoría de Técnico Medio de Laboratorio. («BOE» 19-VII-2002.)

Resolución de 3 de julio de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se hace pública la convocatoria de concurso-oposición libre a una plaza del grupo B, Sector Administración Especial, con la categoría de Técnico Medio de Laboratorio. («BOE» 19-VII-2002.)

Resolución de 3 de julio de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se hace pública la convocatoria de concurso-oposición libre a una plaza del grupo C, Sector Administración Especial, con la categoría de Especialista Técnico de Laboratorio. («BOE» 19-VII-2002.)

Resolución de 3 de julio de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se hace pública la convocatoria de concurso-oposición libre a una plaza del grupo C, Sector Administración Especial, con la categoría de Especialista Técnico de Laboratorio. («BOE» 19-VII-2002.)

Resolución de 3 de julio de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se hace pública la convocatoria de concurso-oposición libre a una plaza del grupo C, Sector Administración Especial, con la categoría de Especialista Técnico de Laboratorio. («BOE» 19-VII-2002.)

Resolución de 5 de julio de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se hace pública la convocatoria de concurso-oposición libre a una plaza del grupo A, Sector Administración Especial, con la categoría de Técnico de Orientación. («BOE» 19-VII-2002.)

Resolución de 5 de julio de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se hace pública la convocatoria de concurso-oposición libre a dos plazas del grupo A, Sector Administración Especial, con la categoría de Técnico Superior del Instituto de Ciencias de la Educación. («BOE» 19-VII-2002.)

Resolución de 9 de julio de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se comunica la convocatoria de concurso-oposición libre a una plaza del grupo D, sector Administración Especial, con la categoría de Oficial segunda de Laboratorio (código 2002/P/FC/C/15). («BOE» 24-VII-2002.)

Resolución de 9 de julio de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se comunica la convocatoria de concurso-oposición libre a una plaza del grupo B, sector Administración Especial, con la categoría de Técnico Medio de Laboratorio (código 2002/P/FC/C/13). («BOE» 24-VII-2002.)

Resolución de 9 de julio de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se comunica la convocatoria de concurso-oposición libre a una plaza del grupo C, sector Administración Especial, con la categoría de Especialista Técnico de Laboratorio (código 2002/P/FC/C/14). («BOE» 24-VII-2002.)

Resolución de 9 de julio de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se comunica la convocatoria de concurso-oposición libre a una plaza del grupo C, sector Administración Especial, con la categoría de Especialista Técnico de Laboratorio (código 2002/P/FC/C/10). («BOE» 24-VII-2002.)

Resolución de 10 de julio de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se comunica la convocatoria de concurso-oposición libre a una plaza del grupo D, sector Administración Especial, con la categoría de Oficial segunda de Laboratorio (código 2002/P/FC/C/6). («BOE» 24-VII-2002.)

Resolución de 16 de julio de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se hace pública la convocatoria de pruebas selectivas de acceso a 12 plazas del grupo A, Sector Administración Especial, con la categoría de Analista, por el sistema de concurso-oposición, turno de acceso libre y de promoción interna. («BOE» 30-VII-2002.)

Resolución de 9 de septiembre de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se anuncia convocatoria de concurso-oposición libre de una plaza del grupo C, sector Administración Especial, con la categoría de Técnico Especialista Programador Medios Audiovisuales. («BOE» 19-IX-2002.)

Resolución de 9 de septiembre de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se anuncia la convocatoria de concurso-oposición por el turno de promoción interna y turno de acceso libre, a dos plazas del grupo B, sector Administración Especial, con la categoría de Técnico Medio de Prevención de Riesgos Laborales. («BOE» 19-IX-2002.)

Resolución de 10 de septiembre de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se hace pública la convocatoria de concurso-oposición libre de tres

plaza del grupo A, sector Administración Especial, con la categoría de Técnico Superior. («BOE» 19-IX-2002.)

Resolución de 10 de septiembre de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se hace pública la convocatoria de concurso-oposición libre de una plaza del grupo B, sector Administración Especial, con la categoría de Técnico Medio de Laboratorio. («BOE» 19-IX-2002.)

Resolución de 10 de septiembre de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se hace pública la convocatoria de concurso-oposición libre a una plaza del grupo B, sector Administración Especial, con la categoría de Técnico Medio de Laboratorio. («BOE» 19-IX-2002.)

Resolución de 11 de septiembre de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se publica la convocatoria de concurso-oposición libre a una plaza del grupo B, sector Administración Especial, con la categoría de Técnico Medio de Laboratorio. («BOE» 23-IX-2002.)

Resolución de 11 de septiembre de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se publica la convocatoria de concurso-oposición libre a una plaza del grupo D, sector Administración Especial, con la categoría de Oficial segunda de Laboratorio. («BOE» 23-IX-2002.)

Resolución de 12 de septiembre de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se publica la convocatoria de concurso-oposición libre a una plaza del grupo C, sector Administración Especial, con la categoría de Especialista Técnico de Laboratorio. («BOE» 23-IX-2002.)

Resolución de 12 de septiembre de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se publica la convocatoria de concurso-oposición, por los turnos de promoción interna y de acceso libre, a cuatro plazas del grupo C, sector Administración Especial, con la categoría de Técnico Especialista Deportivo. («BOE» 23-IX-2002.)

Resolución de 11 de septiembre de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se publica la convocatoria de concurso-oposición libre a una plaza del grupo D, sector Administración Especial, con la categoría de Oficial segunda de Laboratorio. («BOE» 24-IX-2002.)

Resolución de 12 de septiembre de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se publica la convocatoria de concurso-oposición libre a una plaza del grupo A, sector Administración Especial, con la categoría de Técnico Superior en Educación Física. («BOE» 25-IX-2002.)

Resolución de 13 de septiembre de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se publica la convocatoria de concurso-oposición libre a una plaza vacante del grupo B, sector Administración Especial, con la categoría de Técnico Medio de Laboratorio. («BOE» 26-IX-2002.)

Resolución de 13 de septiembre de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se publica la convocatoria de concurso-oposición libre a una plaza vacante del grupo B, sector Administración Especial, con la categoría de Técnico Medio de Laboratorio. («BOE» 26-IX-2002.)

Resolución de 17 de septiembre de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se hace pública la convocatoria de concurso-oposición libre a dos plazas vacantes del grupo B, sector Administración Especial, con la categoría de Técnico Medio. («BOE» 27-IX-2002.)

Resolución de 17 de septiembre de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se hace pública la convocatoria de concurso-oposición libre a una plaza

vacante del grupo A, sector Administración Especial, con la categoría de Técnico Superior de Laboratorio. («BOE» 27-IX-2002.)

Resolución de 18 de septiembre de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se hace pública la convocatoria de concurso-oposición libre a una plaza vacante del grupo C, sector Administración Especial, con la categoría de Especialista Técnico de Laboratorio. («BOE» 27-IX-2002.)

Resolución de 19 de septiembre de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se hace pública la convocatoria de concurso-oposición libre a una plaza vacante del grupo C, sector Administración Especial, con la categoría de Especialista Técnico de Laboratorio. («BOE» 27-IX-2002.)

Resolución de 18 de septiembre de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se hace pública la convocatoria de concurso-oposición libre, a una plaza vacante del grupo C, sector Administración Especial, con la categoría de Especialista Técnico de Laboratorio. («BOE» 28-IX-2002.)

Universidad «Pompeu Fabra»

Cuerpos Docentes Universitarios.–Resolución de 13 de junio de 2002, de la Universidad «Pompeu Fabra», por la que se declara vacante una plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria. («BOE» 19-VII-2002.)

Universidad Pública de Navarra

Personal de Administración y Servicios.–Resolución de 12 de junio de 2002, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se corrige la Resolución de 28 de diciembre de 2001, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de una plaza vacante en la Escala Técnica de Gestión. («BOE» 6-VIII-2002.)

Resolución de 17 de julio de 2002, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos en las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Técnica de Gestión. («BOE» 6-VIII-2002.)

Resolución de 13 de septiembre de 2002, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos en las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de funcionario de carrera de la Escala de Gestión y Servicios de la Universidad Pública de Navarra. («BOE» 26-IX-2002.)

Resolución de 17 de septiembre de 2002, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos en las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de funcionario de carrera de la Escala Administrativa. («BOE» 30-IX-2002.)

Universidad «Rey Juan Carlos»

Cuerpos Docentes Universitarios.–Resolución de 2 de julio de 2002, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso a plaza de Cuerpo Docente Universitario. («BOE» 12-VII-2002.)

Resolución de 15 de abril de 2002, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso a plaza de Cuerpo Docente Universitario (233/135/TU). («BOE» 18-VII-2002.)

Resolución de 5 de julio de 2002, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que corrigen errores de la Resolución de 7 de mayo de 2002, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso a plaza de Cuerpo Docente Universitario. («BOE» 19-VII-2002.)

Resolución de 12 de julio de 2002, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso a plaza de Cuerpo Docente Universitario (232/98/TEU). («BOE» 25-VII-2002.)

Resolución de 29 de julio de 2002, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso a plaza de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 23-VIII-2002.)

Resolución de 2 de septiembre de 2002, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se declara desierta una plaza de Profesor titular de Universidad del área de «Historia e Instituciones Económicas». («BOE» 19-IX-2002.)

Universidad «Rovira i Virgili»

Cuerpos Docentes Universitarios.–Resolución de 13 de junio de 2002, de la Universidad «Rovira i Virgili», por la que se nombra la Comisión que ha de juzgar el concurso para la provisión de una plaza de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado por Resolución de 3 de septiembre de 2001. («BOE» 3-VII-2002.)

Resolución de 17 de junio de 2002, de la Universidad «Rovira i Virgili» y del Instituto Catalán de la Salud, por la que se nombra la Comisión que ha de juzgar el concurso para la provisión de una plaza vinculada de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado por Resolución de 20 de noviembre de 2001. («BOE» 20-VII-2002.)

Resolución de 17 de junio de 2002, de la Universidad «Rovira i Virgili» y del Hospital «Sant Joan» de Reus, por la que se nombra la Comisión que ha de juzgar el concurso para la provisión de dos plazas vinculadas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocada por Resolución de 10 de septiembre de 2001. («BOE» 23-VII-2002.)

Resolución de 17 de junio de 2002, de la Universidad «Rovira i Virgili» y del Hospital Universitario Psiquiátrico «Institut Pere Mata», por la que se nombra la Comisión que ha de juzgar el concurso para la provisión de una plaza vinculada de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado por Resolución de 20 de noviembre de 2001. («BOE» 23-VII-2002.)

Universidad de Salamanca

Cuerpos Docentes Universitarios.–Resolución de 21 de junio de 2002, de la Universidad de Salamanca, por la que se corrigen errores de la Resolución de 31 de mayo de 2002 por la que se hace pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocadas por Resolución de 30 de noviembre de 2001. («BOE» 4-VII-2002.)

Universidad de Santiago de Compostela

Cuerpos Docentes Universitarios.–Resolución de 18 de julio de 2002, de la Universidad de Santiago de Compostela y del Servicio Gallego de Salud, por la que se hace pública la composición de Comisiones evaluadoras de concursos para provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, vinculadas con Facultativo Especialista de Área de Instituciones Sanitarias del Servicio Gallego de Salud, convocados mediante Resolución de 16 de noviembre de 2001. («BOE» 29-VII-2002.)

Universidad de Valencia

Cuerpos Docentes Universitarios.–Resolución de 2 de septiembre de 2002, de la Universidad de Valencia, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 12-IX-2002.)

Resolución de 2 de septiembre de 2002, de la Universidad de Valencia, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 13-IX-2002.)

Universidad de Valladolid

Cuerpos Docentes Universitarios.–Resolución de 25 de junio de 2002, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombran las Comisiones de plazas vinculadas, convocadas a concurso por Resolución conjunta de la Universidad de Valladolid y la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud, de 10 de octubre de 2001. («BOE» 9-VII-2002.)

Resolución de 27 de junio de 2002, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombran las Comisiones de plazas de profesorado universitario convocadas a concurso por Resolución de 31 de octubre de 2001. («BOE» 9-VII-2002.)

Resolución de 12 de julio de 2002, de la Universidad de Valladolid, por la que se declara desierta una plaza de Catedrático de Universidad de «Tecnologías del Medio Ambiente». («BOE» 25-VII-2002.)

Corrección de erratas de la Resolución de 27 de junio de 2002, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombran las Comisiones de plazas de profesorado universitario convocadas a concurso por Resolución de 31 de octubre de 2001. («BOE» 23-VIII-2002.)

Universidad de Vigo

Cuerpos Docentes Universitarios.–Resolución de 13 de junio de 2002, de la Universidad de Vigo, por la que se declara concluido el procedimiento y la no provisión de la plaza de Profesor titular de Universidad del área de «Ingeniería de los Procesos de Fabricación». («BOE» 12-VII-2002.)

Personal de Administración y Servicios.–Resolución de 9 de agosto de 2002, de la Universidad de Vigo, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Técnico superior de I + D. («BOE» 6-IX-2002.)

Universidad de Zaragoza

Cuerpos Docentes Universitarios.–Resolución de 1 de julio de 2002, de la Universidad de Zaragoza, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos a plazas vinculadas de Cuerpos Docentes Universitarios convocados por Resolución de 4 de diciembre de 2001. («BOE» 13-VII-2002.)

Personal de Administración y Servicios.–Resolución de 30 de julio de 2002, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso, por el procedimiento de oposición libre, en la Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas. («BOE» 21-VIII-2002.)

SECCIÓN II. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CENTROS DOCENTES EN EL EXTRANJERO. PRECIOS PÚBLICOS

El Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio, por el que se regula la acción educativa en el exterior, en su artículo 18.3, establece que los alumnos, tanto españoles como extranjeros, de los centros docentes españoles en el extranjero, abonarán por servicios, enseñanzas y actividades de carácter complementario cuotas que serán determinadas por este Ministerio, y en el artículo 19 que este Departamento podrá establecer o autorizar un régimen específico de ayudas para el pago de las aportaciones económicas mencionadas en el artículo anterior.

A tal fin, y por la prestación de servicios y actividades de carácter complementario en los centros españoles en Francia, Italia, Marruecos, Portugal, Reino Unido y Colombia, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.–Los alumnos, tanto españoles como extranjeros, abonarán por servicios y actividades de carácter complementario las cuotas siguientes:

Francia

Centro: Liceo Español de París

Seguro Escolar (ESO, Bachillerato y C. Internacional): 8,47 euros/curso.
Visita Médica (ESO, Bachillerato y C. Internacional): 10,50 euros/curso.
Actividades extraescolares (Comercio Internacional): 29,03 euros/curso.
Actividades extraescolares (ESO y Bachillerato): 37,03 euros/curso.El pago único por la totalidad se efectuará al formalizar la matrícula en el curso correspondiente, mediante cheque a favor del centro.

Centro: Colegio «Federico García Lorca», de París

Seguro Escolar: 12,00 euros/curso.
Piscina: 14,00 euros/curso.

El pago único por la totalidad se efectuará en el mes de septiembre, mediante cheque a favor del centro.

Italia

Centro: Liceo Español «Cervantes», de Roma

Alumnos españoles y extranjeros: 164,00 euros/curso.
El pago único por la totalidad se efectuará en el mes de mayo, mediante transferencia bancaria.

Marruecos

Centro: Instituto Español «Melchor de Jovellanos», de Alhucemas

Alumnos españoles: 1.000 dirhams/curso.
Alumnos extranjeros:

Educación Infantil, Primaria y ESO (1.º): 1.500 dirhams/curso.ESO (2.º a 4.º) y Bachillerato: 1.000 dirhams/curso.

Centro: Instituto Español «Juan Ramón Jiménez», de Casablanca

Alumnos españoles: 1.500 dirhams/curso.
Alumnos extranjeros:

Educación Infantil, Primaria y ESO (1.º): 2.900 dirhams/curso.ESO (2.º a 4.º) y Bachillerato: 1.500 dirhams/curso.

Centro: Instituto Español «Lope de Vega», de Nador

Alumnos españoles: 1.000 dirhams/curso.
Alumnos extranjeros:

Educación Infantil, Primaria y ESO (1.º): 1.500 dirhams/curso.ESO (2.º a 4.º) y Bachillerato: 1.000 dirhams/curso.

Centro: Instituto Español «Severo Ochoa», de Tánger

Alumnos españoles: 1.000 dirhams/curso.
Alumnos extranjeros: 1.500 dirhams/curso.

Centro: Instituto Español «Juan de la Cierva», de Tetuán

Alumnos españoles y extranjeros: 1.000 dirhams/curso.

Centro: Instituto Español «Nuestra Señora del Pilar», de Tetuán

Alumnos españoles: 1.000 dirhams/curso.
Alumnos extranjeros:

ESO (1. y 2.º): 1.500 dirhams/curso.
ESO (3.º y 4.º) y Bachillerato: 1.000 dirhams/curso.

Centro: Colegio Español «Luis Vives», de Larache

Alumnos españoles: 1.000 dirhams/curso.
Alumnos extranjeros: 1.500 dirhams/curso.

Centro: Colegio Español de Rabat

Alumnos españoles: 1.500 dirhams/curso.
Alumnos extranjeros: 2.900 dirhams/curso.

Centro: Colegio Español «Ramón y Cajal», de Tánger

Alumnos españoles: 1.000 dirhams/curso.
Alumnos extranjeros: 1.500 dirhams/curso.

Centro: Colegio Español «Jacinto Benavente», de Tetuán

Alumnos españoles: 1.000 dirhams/curso.
Alumnos extranjeros: 1.500 dirhams/curso.

El pago se efectuará en dos períodos (primera quincena de julio y durante el mes de enero), en efectivo o mediante transferencia.

Como régimen específico de ayudas para el pago de estas cuotas, se establece el siguiente:

a) Reducción automática del 30 por 100 al segundo hermano inscrito en el centro y del 50 por 100 para los siguientes hermanos.

b) Exención o reducción a los alumnos que ingresaron en el sistema educativo español cuando las condiciones económicas de acceso eran diferentes de las actuales o a aquellos que ingresaron posteriormente y que por circunstancias familiares sobrevenidas hayan visto modificado sensiblemente el nivel económico familiar.

El número máximo de exenciones o reducciones a la mitad de la cuota será el 10 por 100 del número de alumnos matriculados en el centro, y su concesión corresponde al Equipo Directivo del centro o Comisión designada, entre aquellos que acrediten buen rendimiento académico e insuficiencia de recursos económicos.

Portugal

Centro: Instituto Español de Lisboa

Alumnos españoles y extranjeros: 30,00 euros/curso.

El pago único por la totalidad se efectuará en el mes de septiembre, mediante transferencia bancaria.

Reino Unido

Centro: Instituto Español «Vicente Cañada Blanch», de Londres

Alumnos españoles y extranjeros: 50 libras/curso.

El pago único por la totalidad se efectuará durante el mes de septiembre, en efectivo, por cheque o mediante transferencia.

Colombia

Centro: Centro Cultural y Educativo «Reyes Católicos», de Bogotá

Alumnos españoles y extranjeros: 51.000 pesos/mes.

El pago mensual se efectuará en efectivo o mediante cheque, en los diez primeros días de cada mes.

Segundo.–Las cuotas por los servicios de transporte y comedor escolar, en aquellos centros en los que existan, serán determinados por la Consejería de Educación respectiva y en los países donde no exista, por el Director del centro, de acuerdo con el coste real del servicio y el número de usuarios.

Madrid, 7 de junio de 2002.–La Ministra de Educación, Cultura y Deporte, *Pilar del Castillo Vera.*

Ilmo. Sr. Subsecretario.

(«BOE» 3-VII-2002.)

El Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio, por el que se regula la acción educativa en el exterior, en su artículo 18.2, señala que los alumnos extranjeros en los centros docentes españoles en el exterior abonarán una cuota en concepto de enseñanza que será autorizada anualmente por este Ministerio, y en el artículo 19 que este Departamento podrá establecer o autorizar un régimen específico de ayudas para el pago de las aportaciones económicas mencionadas en el artículo anterior.

Por su parte, el artículo 26 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, en la redacción dada por la Ley 25/1998, de 13 de julio, de modificación del Régimen legal de las tasas estatales y locales y de reordenación de las prestaciones patrimoniales de carácter público, regula que el establecimiento o modificación de la cuantía de los precios públicos se hará por Orden del Departamento Ministerial del que dependa el órgano que ha de percibirlos y a propuesta de éste.

En su virtud, y como contraprestación por la realización del servicio de enseñanza en los centros docentes españoles en Francia, Italia, Marruecos, Portugal, Reino Unido y Colombia, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.–Los alumnos de nacionalidad no española abonarán en el curso 2002/2003 los siguientes precios públicos:

Francia

Nivel educativo	Precio público – Euros/curso
Centro: Liceo Español de París	
E.S.O, Bachillerato y C.F. «Comercio Internacional»	1.200
El pago se efectuará por trimestres adelantados, el primero de 400 euros al formalizar la matrícula, el segundo y el tercero por importe de 400 euros, cada uno en la primera quince de enero y en la primera quincena de abril, respectivamente, mediante cheque a favor del Centro.	
Centro: Colegio «Federico García Lorca» de París	
Infantil y Primaria	909
El pago se efectuará mediante cheque a mediados de cada uno de los tres trimestres, por importe de 303 euros en cada periódo.	

Italia

Nivel educativo	Precio público – Euros/curso
Centro: Liceo Español «Cervantes» de Roma	
Infantil	1.010
Primaria	980
Secundaria	1.020

Nivel educativo	Precio público – Euros/curso
El pago se efectuará mediante transferencia bancaria en dos plazos, en el mes de octubre el 60 por 100 y el resto en enero. Como régimen específico de ayudas para el pago de estas cuotas, en el caso de alumnos con buen rendimiento académico y necesidad económica, la Consejería de Educación en Italia, a propuesta de la Dirección del Centro, podrá autorizar una reducción de las mismas entre el 50 y el 75 por 100. El número máximo de estas reducciones no superará el 10 por 100 del número de alumnos extranjeros matriculados en el centro.	

Marruecos

Nivel educativo	Precio público – Euros/curso
Centro:Instituto Español «Melchor de Jovellanos» de Alhucemas	
Educación Infantil y Primaria (1.º a 5.º)	4.900
Educación Primaria (6.º) y ESO (1.º)	4.600
ESO (2.º a 4.º) y Bachillerato	2.800
Asignaturas pendientes (Bachillerato)	800
Centro: Instituto Español «Juan Ramón Jiménez de Casablanca	
Educación Infantil, Primaria y ESO (1.º)	6.100
ESO (2.º a 4.º) y Bachillerato	3.500
Asignaturas pendientes (Bachillerato)	800
Centro: Instituto Español «Lope de Vega» de Nador	
Educación Infantil y Primaria (1.º a 5.º)	4.900
Educación Primaria (6.º) y ESO (1.º)	4.600
ESO (2.º a 4.º) y Bachillerato	2.800
Asignaturas pendientes (Bachillerato)	800
Centro: Instituto Español «Severo Ochoa» de Tánger	
ESO (1.º y 2.º)	4.600
ESO (3.º y 4.º)	3.500
Asignaturas pendientes (Bachillerato)	800
Centro: Instituto Español «Juan de la Cierva» de Tetuán	
PGS, CF y Bachillerato Tecnológico	2.800
Asignaturas pendientes	800

Nivel educativo	Precio público – Euros/curso
Centro: Instituto Español «Nuestra Señora del Pilar» de Tetuán	
ESO (1.º y 2.º)	4.600
ESO (3.º y 4.º) y Bachillerato	2.800
Asignaturas pendientes (Bachillerato)	800
Centro: Colegio Español «Luis Vives» de Larache	
Educación Infantil y Primaria	4.900
Centro: Colegio Español de Rabat	
Educación Infantil y Primaria	6.100
Centro: Colegio Español «Ramón y Cajal» de Tanger	
Educación Infantil y Primaria (1.º a 5.º)	4.900
Educación Primaria (6.º)	4.600
Centro: Colegio «Jacinto Benavente» de Tetuán	
Educación Infantil y Primaria (1.º a 5.º)	4.900
Educación Primaria (6.º)	4.600
El pago en todos los centros de Marruecos se efectuará en dos períodos (primera quincena de julio y durante el mes de enero), en efectivo o mediante transferencia.	
Como régimen específico de ayudas para el pago de estas cuotas, se establece el siguiente:	
a) Reducción automática del 30 por 100 al segundo hermano inscrito en el centro, y del 50 por 100 para los siguientes hermanos, excepto en asignaturas pendientes.	
b) Exención para los hijos del personal no español dependiente de la Consejería de Educación en Marruecos.	
c) Exención o reducción a los alumnos que ingresaron en el sistema educativo español cuando las condiciones económicas de acceso eran diferentes de las actuales o a aquellos que ingresaron posteriormente y que por circunstancias familiares sobrevenidas hayan visto modificado sensiblemente el nivel económico familiar.	
El número máximo de exenciones o reducciones a la mitad de la cuota será el 10 por 100 del número de alumnos extranjeros matriculados en el centro, y su concesión corresponde al Equipo Directivo del Centro o Comisión designada, entre aquellos que acrediten buen rendimiento académico e insuficiencia de recursos económicos.	

Portugal

Nivel educativo	Precio público – Euros/curso
Centro: Instituto Español de Lisboa	
Infantil, Primaria y ESO001	340
Bachillerato	453
El pago anticipado se efectuará mediante transferencia bancaria en la primera quincena de los meses de septiembre, diciembre y marzo. Excepcionalmente, las familias con varios hijos en el centro, o situación económica dificil, pueden efectuar el pago mensual adelantado.	
Como régimen específico de ayudas para el pago de estas cuotas, la Consejería de Educación de Portugal, a propuesta de la Dirección del Instituto, podrá autorizar una reducción de las mismas entre el 25 y el 50 por 100, en el caso de alumnos con buen rendimiento académico y en los que se dé la circunstancia de necesidad económica y/o tengan hermano/s en el Centro.	
Asimismo, habrá exención para los hijos del personal no español dependiente de la Consejería de Educación y del Instituto Español de Lisboa.	
El número máximo de exenciones o reducciones a la mitad de la cuota será el 10 por 100 del número de alumnos extranjeros matriculados en el Centro.	

Reino Unido

Nivel educativo	Precio público – Euros/curso
Centro: Instituto Español «Vicente Cañada Blanch»de Londres	
Educación Infantil y Primaria	600
ESO y Bachillerato	800
El pago se efectuará por cheque o transferencia, durante los quince primeros días de cada trimestre escolar.	

Colombia

Nivel educativo	Precio público – Euros/curso
Centro: Centro Cultural y Educativo «Reyes Católicos» de Bogotá	
Infantil	760.000
Primaria	700.000

Nivel educativo	Precio público – Euros/curso
Educación Secundaria	820.000
Bachillerato	1.040.000
El pago se efectuará en efectivo o mediante cheque, con carácter mensual, en los diez primeros días de cada mes.	
Como régimen específico de ayudas para el pago de estas cuotas, en el caso de alumnos con buen rendimiento académico y necesidad económica, la Comisión de Becas que emana del Consejo Directivo, podrá autorizar una reducción de las mismas del 5 por 100 sobre el número total de alumnos del centro.	

Madrid, 18 de junio de 2002.–La Ministra de Educación, Cultura y Deporte, *Pilar del Castillo Vera.*

Ilmo. Sr. Subsecretario.

(«BOE» 4-VII-2002.)

PREMIOS NACIONALES

Por Orden de 15 de junio de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 21), se crearon los Premios Nacionales de Finalización de Estudios de Formación Profesional como reconocimiento a la trayectoria académica y profesional basada en el trabajo, el esfuerzo y la dedicación de los alumnos que finalizan dichos estudios. Desde entonces se han venido convocando anualmente por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para los alumnos de todo el territorio nacional.

Durante el período transcurrido desde su creación, los mencionados Premios han alcanzado un consolidado prestigio de tal forma que se ha incrementado notablemente el número de aspirantes a los mismos.

Con este motivo ha parecido conveniente establecer un procedimiento de selección de los candidatos con un doble nivel de concurrencia. Un primer nivel en cada Comunidad Autónoma, donde se concederán los Premios Extraordinarios que darán acceso a sus ganadores a los nuevos Premios Nacionales que se crean por esta Orden y que constituirán el segundo nivel.

A los referidos efectos de articulación con el Premio Nacional, resulta conveniente establecer los requisitos básicos que han de observar las correspondientes convocatorias de los Premios Extraordinarios en tanto que fase previa al concurso nacional.

Por todo ello, consultadas las Comunidades Autónomas en ejercicio de plenas competencias en materia educativa, he dispuesto:

Primero.–Se crean los Premios Nacionales de Formación Profesional como reconocimiento del rendimiento relevante de los alumnos que hayan terminado sus estudios de Formación Profesional Específica de grado superior o de Formación Profesional de segundo grado hasta la extinción de los correspondientes planes de estudio.

Segundo.–El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte convocará y concederá anualmente los Premios Nacionales de Formación Profesional.

Tercero.–1. Podrán concurrir a los Premios Nacionales de Formación Profesional los alumnos que hayan resultado merecedores de los Premios Extraordinarios convocados en su Comunidad Autónoma en los términos que se establecen en la presente Orden.

2. Por cada Comunidad Autónoma podrá concurrir a los Premios Nacionales un alumno de cada familia o rama de Formación Profesional Específica de grado superior o de Formación Profesional de segundo grado.

3. En los mismos términos establecidos en los apartados anteriores, podrán concurrir a los Premios Nacionales los alumnos de Ceuta y Melilla, así como los alumnos matriculados tanto en centros docentes españoles en el exterior como en centros docentes dependientes del Convenio entre los Ministerios de Educación, Cultura y Deporte y Defensa, y los alumnos matriculados en la modalidad de enseñanza a distancia que cursen dichos estudios.

4. A los efectos previstos en los números 2 y 3 de este apartado tercero, se tendrán en cuenta tanto los alumnos de centros públicos como de centros privados en que se impartan las enseñanzas de Formación Profesional Específica de grado superior, o de Formación Profesional de segundo grado, así como los alumnos matriculados en la modalidad de enseñanza a distancia. Los alumnos matriculados en centros docentes españoles en el extranjero y los de centros docentes dependientes del Convenio entre los Ministerios de Educación, Cultura y Deporte y Defensa formarán a estos efectos un grupo indivisible.

Cuarto.–Podrán optar a Premio Extraordinario los alumnos que cumplan los siguientes requisitos:

a) Haber cursado en centros docentes españoles los estudios de Formación Profesional Específica de grado superior o de Formación Profesional de segundo grado.

b) Haber finalizado estos estudios dentro del año natural en que termina el curso académico correspondiente a los premios convocados.

c) Haber obtenido como calificación final de todas las materias o módulos cursados una puntuación igual o superior a 8,5.

A estos efectos, en el caso de los alumnos que hayan cursado Formación Profesional Específica, la calificación final del ciclo formativo se determinará hallando la media aritmética de las calificaciones de los módulos profesionales que tengan expresión numérica y el resultado se consignará con una cifra decimal. Por tanto no se tendrán en cuenta, en el cálculo de la calificación final del ciclo, las calificaciones de «apto», «exento» o «convalidado».

En el caso de los alumnos que hayan cursado la Formación Profesional de segundo grado, la calificación final se determinará hallando la media aritmética de las calificaciones de las distintas materias, de acuerdo con el siguiente baremo:

Suficiente: 5,5 puntos.
Bien: 6,5 puntos.
Notable: 7,5 puntos.
Sobresaliente: 9 puntos.

No serán tenidas en cuenta para el cálculo de la calificación final, las materias que hayan sido convalidadas.

Quinto.–1. Los Premios Extraordinarios de Formación Profesional se concederán en régimen de concurrencia competitiva. El Jurado de selección podrá tener en cuenta, además del expediente académico, cualesquiera otros méritos académicos o profesionales, así como celebrar las pruebas que estime convenientes.

2. Las Administraciones educativas competentes, a través de las correspondientes convocatorias, regularán todos los aspectos relativos a los mencionados premios, estableciendo los correspondientes plazos, procedimiento y modelo de inscripción.

Sexto.–Las Administraciones educativas determinarán la composición del Jurado de selección así como los criterios de valoración de las candidaturas que se presenten.

Séptimo.–1. La obtención del Premio Extraordinario se anotará en el expediente académico de los alumnos por el Secretario del Instituto en que se inscribieron.

2. Asimismo, la obtención del Premio Extraordinario dará opción, previa inscripción, a concurrir al correspondiente Premio Nacional.

3. A estos efectos, las Administraciones educativas competentes enviarán a la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, la relación de los alumnos que hayan obtenido Premio Extraordinario, con expresión de la titulación de los alumnos, así como la copia de sus expedientes académicos.Esta comunicación deberá efectuarse antes del 1 de abril del curso siguiente a aquél al que correspondan los premios convocados. Igualmente, las Administraciones educativas gestionarán la inscripción de los alumnos que hayan obtenido Premio Extraordinario de Formación Profesional, para su participación en la convocatoria de los correspondientes Premios Nacionales.

Disposición transitoria.

El plazo establecido en el punto tercero del apartado anterior, queda prorrogado, para la convocatoria de los Premios Extraordinarios de Formación Profesional correspondientes al curso 2000/2001, hasta el 31 de octubre de 2002.

Disposición derogatoria.

Queda derogada la Orden de 15 de junio de 2000 («Boletín Oficial del Estado» del 21) por la que se crean los Premios Nacionales de Finalización de Estudios de Formación Profesional y se convocan los correspondientes al curso 1998-1999.

Disposición final.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 1 de julio de 2002.–La Ministra de Educación, Cultura y Deporte, *Pilar del Castillo Vera.*

Ilmo. Sr. Secretario general de Educación y Formación Profesional.

(«BOE» 4-VII-2002.)

BECAS

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, con el fin de garantizar la igualdad de todos los ciudadanos en el ejercicio del derecho a la educación, establece en su artículo 66 que «se arbitrarán becas y ayudas al estudio que compensarán las condiciones socioeconómicas desfavorables de los alumnos y se otorgarán en la enseñanza postobligatoria, además, en función de la capacidad y el rendimiento escolar».

En aplicación de esta disposición, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte ha venido convocando anualmente becas y ayudas al estudio para los alumnos de los niveles posteriores a la enseñanza obligatoria, en el marco de una política de compensación de desigualdades que facilite a todos los alumnos el ejercicio del derecho a la educación sin otras limitaciones que las derivadas de la vocación y aptitudes personales.

Por otra parte, la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, encomienda al Estado el establecimiento de un sistema general de becas y ayudas al estudio destinado a remover los obstáculos de orden socioeconómico que, en cualquier parte del territorio, impidan o dificulten el acceso o la continuidad de los estudios superiores a aquellos estudiantes que estén en condiciones de cursarlos con aprovechamiento.

La misma Ley atribuye a las Comunidades Autónomas, en sus respectivos ámbitos de competencia y en colaboración con las Universidades, el desarrollo, ejecución y control del mencionado sistema general de becas.

No obstante, razones de calendario han aconsejado a las diferentes Comunidades Autónomas mediante acuerdo de fecha 7 de febrero de 2002 encomendar al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte la convocatoria para el curso 2002/2003 de las becas destinadas a los alumnos que vayan a iniciar en dicho curso sus estudios de carácter general.

Como en cursos precedentes, muy próximamente se convocarán las becas de movilidad destinadas a aquellos estudiantes universitarios que siguen sus estudios en Comunidad Autónoma distinta a la de su domicilio familiar.

A través de la presente Orden se convocan, por tanto, para el curso académico 2002/2003, las becas y ayudas al estudio para los alumnos de los niveles postobligatorios y no universitarios de la enseñanza, así como para los alumnos universitarios y de otros estudios superiores que cursan sus estudios en la misma Comunidad Autónoma en la que radica su domicilio familiar, mientras que podrán acogerse a la convocatoria de becas de movilidad los alumnos universitarios y de otros estudios superiores que cambian de Comunidad por razón de sus estudios.

Así, el capítulo I enumera los estudios para los que puede solicitarse la beca, definiéndose a continuación, en el capítulo II, las diferentes clases y cuantías de las ayudas que se convocan. Los capítulos II, IV y V regulan los requisitos exigibles para la obtención de la beca, tanto los de carácter general como los económicos y académicos. El capítulo VI se dedica a las tareas de verificación y control y finalmente, el capítulo VII contiene las normas reguladoras del procedimiento.

Por todo ello y, de conformidad con lo previsto en la normativa vigente en materia de subvenciones y de procedimiento administrativo, he dispuesto:

CAPÍTULO I

Estudios comprendidos

Artículo 1.

Los alumnos de niveles posteriores a la enseñanza obligatoria no universitarios y los estudiantes universitarios y de otros estudios superiores que cursen estudios en su Comunidad Autónoma podrán solicitar becas o ayudas para realizar, durante el curso académico 2002/2003 cualquiera de los estudios siguientes:

1. Los conducentes al título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado, Maestro, Ingeniero Técnico y Arquitecto Técnico.
2. Curso de preparación para acceso a la Universidad de mayores de veinticinco años impartido por las Universidades no presenciales.3. Cursos de adaptación que puedan existir para titulados de Primer Ciclo Universitario que deseen proseguir estudios superiores oficiales.
4. Arte Dramático, Grado Superior de Música y Restauración y Conservación de Bienes Culturales.
5. Los estudios de Turismo cursados en Escuelas Oficiales o Escuelas adscritas a las mismas.
6. Estudios cursados en los Institutos Nacionales de Educación Física conducentes a la obtención de un título oficial.

7. Primer y segundo cursos de Bachillerato.
8. Ciclos Formativos de Grado Medio o Superior.
9. Enseñanzas de los grados elemental y medio de Música y Danza, Ciclos Formativos de Grados Medio y Superior de Artes Plásticas y Diseño y Enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.
10. Estudios religiosos.
11. Estudios de idiomas realizados en Escuelas Oficiales de titularidad de las Administraciones Públicas, incluida la modalidad de distancia.
12. Estudios militares.
13. Los demás estudios especiales siempre que respondan a un plan de estudios o currículo aprobado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte o por las Comunidades Autónomas en pleno ejercicio de sus competencias en materia educativa y cuya terminación conduzca a la obtención de un título académico oficial con validez académica y/o profesional en todo el territorio nacional.

Artículo 2.

1. No se incluyen en esta convocatoria las becas para la realización de estudios correspondientes al tercer ciclo o doctorado, de estudios de especialización, títulos propios de las Universidades ni estudios de postgrado.
2. En el caso de estudios religiosos que exijan para la formación de los alumnos el régimen de internado en Seminarios o en Casas de formación religiosa, y para cursar estudios homologados de los recogidos en el artículo 1, podrán concederse las mismas modalidades de beca que en el caso de estudios ordinarios. Para la estimación del factor distancia y la consiguiente determinación de la modalidad de beca que corresponda, no se tendrá en cuenta la posible existencia de Centros docentes más cercanos al domicilio familiar del alumno que el Seminario donde realice estudios religiosos.

CAPÍTULO II

Clases y cuantías de las ayudas

Artículo 3.

1. La beca podrá comprender los siguientes componentes:

A) Ayuda compensatoria.
B) Ayuda para gastos determinados por razón de la distancia entre el domicilio familiar del becario y el Centro docente en que realice sus estudios, o el centro de trabajo en que realice sus prácticas.
C) Ayuda para gastos derivados de la residencia del alumno, durante el curso, fuera del domicilio familiar.
D) Ayuda para gastos determinados por razón del material escolar necesario para los estudios.
E) Ayuda para gastos derivados de la matrícula de alumnos de estudios universitarios en centros públicos y privados y del resto de alumnos que cursen estudios en centros estatales.

En el caso de los alumnos universitarios, la ayuda se sustanciará mediante el mecanismo de compensación de su importe a las Universidades en los términos previstos en el artículo 55.5 de la presente Orden.

F) Ayuda para gastos determinados por razón de la condición jurídica del centro docente y de su régimen de financiación, en el nivel de Enseñanzas Medias.

2. La cuantía de la beca será igual a la suma de componentes A), B), C), D), E) y/o F) a que tenga derecho cada alumno, según las normas contenidas en la presente Orden. En ningún caso la cuantía de las ayudas será superior al coste real del servicio.

3. Además, podrán concederse ayudas para gastos derivados de la realización del proyecto de fin de carrera y exención de los precios por servicios académicos, para los alumnos de Enseñanzas Técnicas y Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

No procederá la concesión de las ayudas a que se refiere el párrafo anterior cuando el proyecto fin de carrera constituya una asignatura ordinaria del plan de estudios o cuando se realice simultáneamente con alguno de los cursos de la carrera.

Artículo 4.

1. Para poder ser beneficiario de la ayuda compensatoria serán precisos los siguientes requisitos específicos, además de los exigidos con carácter general:

1. Que el solicitante haya nacido antes del 1 de enero de 1987.
2. Tener una renta familiar a efectos de beca no superior a los siguientes umbrales:

	Euros
Familias de un miembro	2.314,00
Familias de dos miembros	4.466,00
Familias de tres miembros	6.467,00
Familias de cuatro miembros	8.655,00
Familias de cinco miembros	10.422,00
Familias de seis miembros	12.507,00
Familias de siete miembros	14.587,00
Familias de ocho miembros	16.678,00

A partir del octavo miembro, se añadirán 2.043,00 euros por cada nuevo miembro computable.

3. Pertenecer a alguno de los colectivos siguientes:

a) Familias cuyo sustentador principal se encuentre en situación de desempleo o sea pensionista por invalidez.

b) Familias numerosas.

c) Huérfanos absolutos.

d) Familias cuyo sustentador principal sea viudo, padre o madre solteros, divorciado o separado legalmente o de hecho.

e) Familias en las que el solicitante o alguno de sus hermanos o hijos esté afectado de minusvalía, legalmente calificada.

Para poder ser tenidas en cuenta deberá acreditarse que estas situaciones concurrían a 31 de diciembre de 2001 y durante un período no inferior a seis meses en el año 2001.

2. En el caso de alumnos que cursen los estudios enumerados en el punto 11 del artículo 1 de la presente Orden, los órganos de selección comprobarán el número de horas lectivas que cursa el solicitante, que no podrá ser inferior a veinte semanales, para la concesión de la ayuda compensatoria.

Artículo 5.

1. La ayuda por razón de la distancia, en transporte interurbano para desplazamiento al Centro docente, se diversificará con arreglo a la siguiente escala:

De 5 a 10 kilómetros.
De más de 10 a 30 kilómetros.
De más de 30 a 50 kilómetros.
De más de 50 kilómetros.

2. En todo caso, para la concesión de la ayuda se tendrá en cuenta la existencia o no de Centro docente adecuado en la localidad donde el becario resida o a menor distancia y, en su caso, la disponibilidad de plazas, y si se imparte la profesión, especialidad o modalidad que se desea cursar.

3. La distancia, a los efectos de concesión de ayuda, será la existente entre los cascos urbanos en que radiquen el domicilio del alumno y el centro docente, respectivamente. A estos efectos, los órganos de selección de becarios podrán considerar como domicilio de la familia el más próximo al centro docente, aunque no coincida con el domicilio legal en los términos establecidos en los artículos 7 y 22.

4. Los órganos de selección de becarios podrán ponderar las dificultades de desplazamiento que existan en casos concretos para la aplicación de la escala establecida en el párrafo primero del presente artículo.

5. En ningún caso serán compatibles las ayudas por razón de la distancia en transporte interurbano con la ayuda de residencia.

Artículo 6.

1. Procederá la concesión de ayuda para transporte urbano en el nivel universitario en aquellos casos en que la ubicación del Centro docente lo haga necesario a juicio del Jurado de Selección respectivo, y siempre que para el acceso al centro docente haya de costearse más de un medio de transporte público. Esta ayuda no procederá en el caso de los alumnos que cursan estudios universitarios de educación a distancia.

2. Esta ayuda será compatible con la ayuda de residencia e incompatible con cualquier modalidad de ayuda para transporte interurbano.

Artículo 7.

1. Para la adjudicación de las ayudas para gastos derivados de la residencia del alumno fuera del domicilio familiar se requerirá que el solicitante acredite que, por razón de la distancia entre el domicilio familiar y el centro docente y los medios de comunicación existentes, así como por la imposibilidad de contar con otros horarios lectivos, tiene que residir fuera del domicilio familiar durante el curso. A estos efectos, los órganos de selección de becarios podrán considerar como domicilio de la familia el más próximo al centro docente que pertenezca a algún miembro computable de la unidad familiar, aunque no coincida con el domicilio legal. Se tendrán en cuenta factores como el grado de parentesco con el alumno, los gastos ocasionados por éste o el lucro cesante por la imposibilidad de arrendar el inmueble.

2. En el caso de alumnos que cursen estudios enumerados en los puntos 4, 9 y 11 del artículo 1 de la presente Orden, los órganos de selección comprobarán la necesidad, en su caso, del solicitante de residir fuera de su domicilio atendiendo al número de asignaturas en que se haya matriculado, así como a las horas lectivas, que no podrán ser inferiores a veinte semanales, para la concesión de la ayuda de residencia. Cuando no exista dicha necesidad, pero sean precisos esporádicos desplazamientos al Centro docente, se podrán conceder las ayudas previstas en los párrafos 1 y 2 del artículo 16 de la presente Orden, según se trate de estudios de nivel superior o medio, respectivamente.

Artículo 8.

1. La ayuda por razón de gastos necesarios para material didáctico, procederá en todo caso, salvo en los siguientes supuestos en los que la beca tendrá como único componente la ayuda para matrícula:

Los becarios a que se refiere el artículo 24.2 de la presente Orden.

Los alumnos que cursen complementos de formación para acceder a enseñanzas de segundo ciclo.

Tampoco procederá la ayuda por razón de gastos necesarios para material didáctico, en el caso de alumnos beneficiarios de la ayuda para la realización del proyecto fin de carrera.

2. Sólo podrá concederse la ayuda para material didáctico, aparte del beneficio que suponga la ayuda de matrícula a aquellos alumnos que, estén matriculados en enseñanzas libres o que cursen titulaciones de planes de estudios a extinguir, siempre que sólo estén matriculados de asignaturas sin docencia presencial. Igualmente, sólo procederá esta ayuda en el caso de estudios de idiomas a distancia.

3. No podrán concederse becas ni ayudas en el caso de alumnos de centros privados no homologados, cualesquiera que sean los estudios que en ellos se cursen, a menos que dichos alumnos deban examinarse ante los profesores de los Centros oficiales para todas y cada una de las asignaturas de que consten dichos estudios.

Artículo 9.

Las cuantías de las ayudas compensatorias serán las siguientes:

	Euros
Para ciclos formativos de grado superior con duración de un curso más prácticas	2.110,00
Para estudios universitarios o superiores	1.802,00
Para ciclos formativos de grado medio con duración de un curso más prácticas	1.802,00
Para ciclos formativos de grado superior	1.448,00
Para los demás estudios comprendidos en la presente convocatoria	1.077,00

Artículo 10.

1. Las cuantías de las ayudas por razón de desplazamiento al Centro docente serán las siguientes:

	Euros
De 5 a 10 kilómetros	142,00
De más de 10 a 30 kilómetros	285,00
De más de 30 a 50 kilómetros	563,00
De más de 50 kilómetros	693,00

2. En los casos de nivel universitario en que deba asignarse ayuda para transporte urbano, la cuantía de esta ayuda no rebasará la cantidad de 136,00 euros.

Artículo 11.

Las cuantías de las ayudas por razón de residencia fuera del domicilio familiar serán las siguientes:

	Euros
Para ciclos formativos de grado superior con duración de un curso más prácticas	2.216,00
Para estudios universitarios o superiores	1.888,00
Para ciclos formativos de grado medio con duración de un curso más prácticas	1.888,00
Para los demás estudios comprendidos en la presente convocatoria	1.578,00

Artículo 12.

Las cuantías de las ayudas para material didáctico serán las siguientes:

	Euros
Para estudios universitarios, superiores y ciclos formativos de grado ..... superior	179,00
Para los demás estudios comprendidos en la presente convocatoria.....	114,19

Artículo 13.

1. La cuantía máxima de la ayuda por razón del carácter y régimen financiero del centro docente será de 445,00 euros.

2. Estas ayudas no procederán en los casos de alumnos de centros sostenidos con fondos públicos o que, por cualquier causa, no estén obligados al pago de la enseñanza. A estos efectos, no se considerarán sostenidos con fondos públicos los centros municipales de otros estudios, en cuyo caso, la cuantía de la ayuda será de 222,50 euros.

3. En el supuesto de alumnos matriculados en centros privados en régimen de concierto singular suscrito para enseñanzas de niveles no obligatorios, que deban abonar a los centros las cuotas establecidas en concepto de financiación complementaria y exclusivamente por enseñanza reglada, la cuantía de la ayuda por este concepto será de 173,00 euros.

Artículo 14.

1. El importe de la ayuda de matrícula será el que se fije para los precios públicos por servicios académicos para el curso 2002/2003.El importe de la ayuda de matrícula para alumnos de Universidades privadas no excederá de los precios públicos oficiales establecidos para la misma titulación y plan de estudios en los centros de titularidad pública de su misma Comunidad Autónoma.

Podrán disfrutar de esta ayuda:

a) Los alumnos que obtengan definitivamente la condición de becario en relación con la correspondiente enseñanza.

b) Los alumnos universitarios que, cumpliendo todos los requisitos académicos y de carácter general para ser becarios, tengan una renta familiar igual o inferior a la establecida en el apartado 2 del artículo 24 de la presente Orden.

c) Los alumnos que, cumpliendo todos los requisitos económicos y de carácter general para la obtención de beca, estén cursando complementos de formación para acceder a enseñanzas de segundo ciclo.

2. En los casos en que el alumno no se matricule por cursos completos, según estén determinados por los respectivos planes de estudio, el beneficio a que se refiere el presente artículo alcanzará a todas las asignaturas o al mínimo de créditos necesario para obtener la titulación de que se haya matriculado y para la que se le haya concedido la beca en el curso 2002/2003.

Artículo 15.

La cuantía de la ayuda para la realización del proyecto de fin de carrera será de 402,00 euros. Esta ayuda sólo será compatible con la ayuda para matrícula por este concepto.

Artículo 16.

1. Las becas para alumnos que cursan estudios universitarios de educación a distancia se destinan a sufragar parte de los gastos en que incurran sus alumnos por razón de material didáctico y, en su caso, esporádicos desplazamientos a los centros colaboradores.

Cuando el alumno resida en la misma localidad en la que radique la sede del centro asociado o colaborador solamente podrá recibir beca por el primer concepto y su cuantía será también de 179,00 euros. Cuando el alumno resida fuera de dicha localidad, la cuantía total de la beca será de 464,00 euros.

2. Las becas para alumnos de estudios oficiales de Bachillerato a Distancia se destinan a sufragar parte de los gastos en que incurran sus alumnos por razón de material didáctico y, en su caso, esporádicos desplazamientos a los centros colaboradores. Cuando el alumno resida en la misma localidad en que radique la extensión del centro de bachillerato a distancia o centro colaborador, solamente podrá recibir beca por el primer concepto, y su cuantía será de 114,19 euros. Cuando el alumno resida fuera de dicha localidad, la cuantía total de la beca será de 399,19 euros.

3. Será aplicable a los alumnos a que se refiere el presente artículo, lo dispuesto en los artículos 4 y 14.

Artículo 17.

1. Conforme al mandato contenido en el artículo 138.1 de la Constitución y a lo dispuesto en la Ley 30/1998, de 29 de julio, del Régimen Especial de las islas Baleares, los beneficiarios de beca con domicilio personal o familiar en la España insular, o en Ceuta o Melilla, que se vean en la necesidad de utilizar transporte marítimo o aéreo para acceder al centro docente en el que cursen sus estudios desde su domicilio, dispondrán de 321,00 euros más sobre la cuantía de la beca que les haya correspondido.

2. Esta cantidad adicional será de 451,00 euros para los becarios con residencia familiar en las islas de Lanzarote, Fuerteventura, Gomera, Hierro y La Palma, Menorca y las Pitiusas. Estos complementos de beca serán también aplicables a los alumnos que cursan estudios universitarios de educación a distancia o de centros oficiales de bachillerato a distancia que residan en territorio insular que carezca de centro asociado o colaborador.

3. En el caso de que el alumno tenga que desplazarse entre las islas Canarias y la península, las cantidades a que se refieren los dos párrafos anteriores serán de 643,00 euros y 680,00 euros, respectivamente.

CAPITULO III

Requisitos exigibles

Artículo 18.

1. Para obtener el beneficio de beca será preciso cumplir los requisitos establecidos en el artículo 2 del Real Decreto 2298/1983, de 28 de julio, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, en la nueva redacción dada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre.

2. No podrán concederse becas ni ayudas en el supuesto de alumnos universitarios que estén en posesión, o reúnan los requisitos legales para la expedición de un título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o alguno de los correspondientes a los estudios superiores citados en el artículo 1 de la presente Orden.

Podrán concederse becas para cursar estudios de segundo ciclo a los alumnos que hayan superado un primer ciclo o estén en posesión de un Título de Diplomado, de Maestro o de Ingeniero o Arquitecto Técnicos que permita el acceso a dicho segundo ciclo, en las condiciones académicas y económicas previstas en la presente Orden.

En dichas condiciones, también podrán concederse becas para cursar estudios de segundo ciclo en los casos en que las directrices propias del título posibiliten el acceso

a un segundo ciclo que no constituya continuación directa del primer ciclo superado por el alumno.

3. Que el coeficiente de prelación obtenido, en su caso, por el alumno, le sitúe dentro del crédito disponible, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2 del Real Decreto 2298/1983, de 28 de julio, por el que se regula el sistema de becas y otras ayudas al estudio de carácter personalizado, y el artículo 55 de la presente Orden.

4. No podrán concederse becas ni ayudas a los solicitantes que no se encuentren en posesión de todos los requisitos, tanto de carácter académico como económico establecidos en la presente Orden.

CAPÍTULO IV

Requisitos de carácter económico

Artículo 19.

1. A los efectos de poder recibir beca o ayuda al estudio, se aplicarán los umbrales de renta y patrimonio familiares que se fijan en los artículos 24 y 25 de la presente Orden.

2. Los umbrales a que se refiere el párrafo anterior serán de aplicación a todos los alumnos.

Artículo 20.

1. La renta familiar a efectos de beca se obtendrá por agregación de las rentas del ejercicio 2001 de cada uno de los miembros computables de la familia que obtengan ingresos de cualquier naturaleza calculadas según se indica en los párrafos siguientes y de conformidad con la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. En todo caso, se excluirán los saldos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales correspondientes a ejercicios anteriores.

2. Para la determinación de la renta de los miembros computables que hayan presentado declaración o solicitud de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se procederá del modo siguiente:

Primero.–Se sumará la parte general de la base imponible con la base liquidable especial, previas a la aplicación del mínimo personal y familiar en ambos casos.

Segundo.–De esta suma se restará la cuota resultante de la autoliquidación.

3. Para la determinación de la renta de los miembros computables que obtengan ingresos propios y no se encuentren comprendidos en los supuestos anteriores, se restarán los pagos a cuenta efectuados de la suma de la parte general de la base imponible con la base liquidable especial, previas a la aplicación del mínimo personal y familiar en ambos casos.

4. La presentación de la solicitud de beca implicará la autorización al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para obtener los datos necesarios para determinar la renta a efectos de beca a través de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de las Haciendas Forales de Navarra, Álava, Guipúzcoa y Vizcaya.

Artículo 21.

1. A los efectos del cálculo de la renta familiar a efectos de beca, son miembros computables de la familia el padre y la madre, el tutor o persona encargada de la guarda y protección del menor, en su caso, el solicitante, los hermanos solteros menores de veinticinco años y que convivan en el domicilio familiar a 31 de diciembre de 2001 o los de mayor edad, cuando se trate de personas con discapacidad física, psíquica o sensorial, así como los ascendientes de los padres que justifiquen su residencia en el mismo domicilio que los anteriores con el certificado municipal correspondiente.

En el caso de solicitantes que constituyan unidades familiares independientes, también se consideran miembros computables el cónyuge o, en su caso, la persona a la que se halle unido por análoga relación, así como los hijos si los hubiere.

2. En el caso de divorcio, separación legal o de hecho de los padres no se considerará miembro computable aquél de ellos que no conviva con el solicitante de la beca, sin perjuicio de que en la renta familiar se incluya su contribución económica.

Tendrá, no obstante, la consideración de miembro computable, en su caso, el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación cuyas rentas y patrimonio se incluirán dentro del cómputo de la renta y patrimonio familiares.

Artículo 22.

En los casos en que el solicitante alegue su independencia familiar y económica, cualquiera que sea su estado civil, deberá acreditar fehacientemente esta circunstancia, los medios económicos con que cuenta y la titularidad o el alquiler de su domicilio que, a todos los efectos, será el que el alumno habite durante el curso escolar. De no justificar suficientemente estos extremos, la solicitud será objeto de denegación.

Artículo 23.

Hallada la renta familiar a efectos de beca según lo establecido en los artículos anteriores, podrán deducirse de ella las cantidades que correspondan por los conceptos siguientes:

a) El 50 por 100 de los ingresos aportados por todos los miembros computables de la familia, excepción hecha del sustentador principal y su cónyuge.

b) 309,00 euros por cada hermano, incluido el solicitante, que conviva en el domicilio familiar, cuando se trate de familias numerosas de primera y 464,00 euros para familias numerosas de segunda o de honor, siempre que tenga derecho a este beneficio. Cuando sea el propio solicitante el titular de la familia numerosa, las cantidades señaladas serán computadas en relación con los hijos que la compongan.

c) 1.392,00 euros por cada hermano o hijo del solicitante o el propio solicitante que esté afectado de minusvalía, legalmente calificada, de grado igual o superior al treinta y tres por ciento. Esta deducción será de 2.166,00 euros cuando la minusvalía sea de grado igual o superior al sesenta y seis por ciento.

d) 928,00 euros por cada hijo que curse estudios universitarios y resida fuera del domicilio familiar, cuando sean dos o más los hijos estudiantes con residencia fuera del domicilio familiar por razón de estudios universitarios, en atención a las circunstancias mencionadas en el artículo 7.1 de esta Orden y siempre que se justifique adecuadamente.

e) Se incrementará el umbral de renta familiar aplicable en un 20 por 100 cuando el solicitante sea huérfano absoluto.

Artículo 24.

1. Para obtener beca, los umbrales de renta familiar no superables serán los siguientes:

	Euros
Familias de un miembro	6.641,00
Familias de dos miembros	10.818,00
Familias de tres miembros	14.208,00
Familias de cuatro miembros	16.852,00
Familias de cinco miembros	19.124,00
Familias de seis miembros	21.318,00
Familias de siete miembros	23.391,00
Familias de ocho miembros	25.453,00

A partir del octavo miembro, se añadirán 2.043,00 euros por cada nuevo miembro computable.

2. Para obtener la ayuda de matrícula, como único componente de la beca, de acuerdo con el artículo 14 de la presente Orden, los umbrales de renta familiar no superables serán los siguientes:

	Euros
Familias de un miembro	8.504,00
Familias de dos miembros	14.514,00
Familias de tres miembros	19.701,00
Familias de cuatro miembros	23.397,00
Familias de cinco miembros	26.150,00
Familias de seis miembros	28.230,00
Familias de siete miembros	30.291,00
Familias de ocho miembros	32.334,00

A partir del octavo miembro, se añadirán 2.043,00 euros por cada nuevo miembro computable.

3. En el caso de solicitantes de nivel universitario y de Ciclos Formativos de grado superior con derecho a ayuda de residencia, con estricta aplicación de lo dispuesto en el artículo 7 de la presente Orden, el umbral de renta no superable para la concesión de beca será el fijado en el apartado 2 de este artículo.

Artículo 25.

1. Se denegará la solicitud de beca o ayuda al estudio por razón del patrimonio del conjunto de miembros computables de la familia, cualquiera que sea la renta familiar a efectos de beca que pudiera resultar al computar los ingresos anuales de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en las siguientes reglas:

A) La suma de los valores catastrales de las fincas urbanas que pertenezcan a la unidad familiar, excluída la vivienda habitual, no podrá superar 33.055,67 euros. En caso de que la fecha de efecto de la última revisión catastral fuera el 1 de enero de 1990 o posterior o se trate de municipios enclavados en la Comunidad Foral de Navarra, se multiplicarán los valores catastrales por 0,50.

La Dirección General del Catastro facilitará, anualmente, la relación de municipios que correspondan a cada una de las dos situaciones indicadas, a los efectos de aplicación del coeficiente de ponderación.

B) La suma de los valores catastrales de las fincas rústicas que pertenezcan a la unidad familiar no podrá superar 12.020,24 euros por cada miembro computable de la unidad familiar.

C) La suma de los rendimientos netos reducidos del capital mobiliario más el saldo neto de ganancias y pérdidas patrimoniales perteneciente a la unidad familiar no podrá superar 1.562,63 euros.

2. Cuando sean varios los elementos patrimoniales descritos en los apartados anteriores de que disponga la unidad familiar, se calculará el porcentaje de valor de cada elemento patrimonial respecto del umbral correspondiente. Se denegará la beca cuando la suma de los referidos porcentajes supere cien.

3. A los efectos del cómputo del valor de los elementos patrimoniales a que se refieren los párrafos anteriores, se deducirá el cincuenta por ciento del valor de los elementos patrimoniales que pertenezcan a cualquier miembro computable de la familia, excluido el sustentador principal y su cónyuge.

4. También se denegará la ayuda solicitada cuando alguno de los miembros computables de la familia sea titular de cualquier actividad económica con un volumen de facturación, en 2001, superior a 144.242,91 euros.

5. La presentación de la solicitud de beca implicará la autorización al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para obtener los datos necesarios para determinar el patrimonio a efectos de beca a través de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de las Haciendas Forales de Navarra, Álava, Guipúzcoa y Vizcaya.

CAPITULO V

Requisitos de carácter académico

Artículo 26.

1. Para disfrutar de beca o ayuda al estudio deberán los solicitantes cumplir los requisitos de naturaleza académica que se establecen en la presente Orden.

2. La cuantificación del aprovechamiento académico del solicitante se realizará en la forma dispuesta en la presente Orden.

3. En el caso de alumnos que cambien de Universidad para la continuación de los mismos estudios, los requisitos académicos a tener en cuenta serán los correspondientes a la Universidad de origen.

Estudios universitarios y superiores

Artículo 27.

En los estudios universitarios y superiores las calificaciones obtenidas por quienes soliciten beca serán computadas según el siguiente baremo:

Matrícula de Honor: 10 puntos.
Sobresaliente: 9 puntos.
Notable: 7,5 puntos.
Aprobado o apto: 5,5 puntos.
Suspenso, no presentado o anulación de convocatoria: 2,5 puntos.

Artículo 28.

1. Para obtener beca en estudios universitarios o superiores será preciso haber obtenido, en el curso 2001/02, las calificaciones medias siguientes:

A) Para primera matrícula de primer curso de primer ciclo:

Nota de acceso a la Universidad igual o superior a 5 puntos, o bien 5 puntos de nota media en último curso de Formación Profesional de Segundo Grado o de Bachillerato.

B) Para los restantes casos:

En estudios de Enseñanzas Técnicas: 4 puntos de nota media.
En los demás estudios universitarios y superiores: 5 puntos de nota media.

2. En todos los casos en que existan cursos con el carácter de selectivos podrá obtenerse el beneficio de beca o ayuda al estudio durante el segundo año que, en su caso, necesite el alumno para superar la totalidad del curso, siempre que las asignaturas no superadas no excedan de tres si se trata de los estudios de Enseñanzas Técnicas o una, si se trata de los demás estudios universitarios o superiores y se haya alcanzado la nota media exigida en el apartado anterior. Superadas en dicho segundo curso, todas las asignaturas, se entenderá que el alumno cumple el requisito académico necesario para obtener beca en el siguiente curso.

3. En todo caso, el número mínimo de asignaturas o créditos en que debió estar matriculado el solicitante en el curso 2001/2002, será el que, para cada caso, se indica en el artículo 30.

4. En caso de haber dejado transcurrir algún año académico sin realizar estudios, los requisitos que quedan señalados se exigirán respecto del último curso realizado.

5. En el caso de alumnos que realizan el curso de preparación para acceso a la Universidad de mayores de veinticinco años, impartido por las Universidades no presenciales la beca se concederá para un único curso académico.

6. Para el proyecto de fin de carrera será preciso haber superado todas las asignaturas o créditos de la carrera, habiendo disfrutado en el curso 2001/2002 de la condición de becario de la convocatoria general del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

7. Solo se podrá disfrutar de la condición de becario durante dos años más de los establecidos en el correspondiente plan de estudios si se trata de Enseñanzas Técnicas Superiores y un año más, si se trata de los demás estudios universitarios. En todo caso, deberán cumplirse los requisitos académicos establecidos en la presente Orden.

Como excepción, los alumnos que cursen la totalidad de sus estudios universitarios en centros de educación a distancia podrán disfrutar de la condición de becario durante un año más de los previstos en el párrafo anterior.

Artículo 29.

1. Siempre que se haya obtenido la nota media mínima que exige el artículo anterior, podrá obtenerse el beneficio de la beca, aunque no se hubieran superado todas las asignaturas, siempre que las no superadas no excedan de tres, si se trata de estudios de Enseñanzas Técnicas, o una, si se trata de los demás estudios universitarios o superiores.

2. En el caso de planes de estudio estructurados en créditos, podrán quedarle al alumno sin superar el cuarenta o el veinte por ciento de los créditos matriculados, respectivamente, según los estudios de que se trate.

Artículo 30.

1. Para obtener beca será preciso que el solicitante se matricule, en el curso 2002/2003, del mínimo de asignaturas o créditos que se indica a continuación:

A) Cuando se trate de primera matrícula para iniciar estudios de primer ciclo de cualquier titulación universitaria o superior, en enseñanzas no renovadas, y así lo exija la normativa correspondiente, las asignaturas en que deberá formalizarse la matrícula serán las que integran el primer curso, según los planes de estudio vigentes. En el caso de enseñanzas renovadas, se estará a lo dispuesto en el apartado B) 2) de este artículo.

B) 1. Salvo el caso previsto en la letra A) anterior, para las enseñanzas no renovadas, el número mínimo de asignaturas en las que deberá formalizarse la matrícula será el número entero que resulte de dividir el total de las asignaturas de que conste el plan de estudios entre el número de años que lo componen.

2. Cuando se trate de enseñanzas renovadas, el número mínimo de créditos en que deberá quedar matriculado el solicitante será el que resulte de dividir el total de los que integran el plan de estudios, excepción hecha de los de libre elección, entre el número de años que lo compongan. En todo caso, dicho número de años deberá ajustarse a lo establecido en el Real Decreto 1497/1987 de 27 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre) y modificaciones posteriores, por el que se establecen directrices generales comunes de los planes de estudio de los títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

2. Los alumnos de cualquier curso de estudios universitarios de educación a distancia deberán matricularse, en caso de enseñanzas no renovadas, al menos, de tres asignaturas, debiendo ser superadas las tres para obtener el beneficio de la beca. En el caso de enseñanzas renovadas, deberán matricularse, al menos, de treinta y seis crédi-

tos, debiendo ser superados todos ellos para obtener el beneficio de la beca. En el supuesto de matricularse de un número superior de asignaturas o créditos, será de aplicación lo dispuesto en el apartado 6 del presente artículo.

3. En el supuesto de planes de estudios en enseñanzas renovadas, con matrícula semestral/cuatrimestral, podrá obtener la beca el alumno que se matricule en un semestre/cuatrimestre del cincuenta por ciento de los créditos establecidos en el apartado B) 2) anterior. No obstante, para la renovación de su beca, deberá completar la matrícula en el siguiente semestre/cuatrimestre, hasta alcanzar el número de créditos matriculados a que se refiere dicho apartado.

4. Excepcionalmente, en los casos en que la Universidad, en virtud de su normativa propia, limite el número de asignaturas o créditos en que pueda quedar matriculado el alumno, podrá obtenerse la beca si éste se matricula en todas las asignaturas o créditos en que le sea posible, aunque no alcance los mínimos a que se refiere el presente artículo.

5. Los alumnos que se matriculen del curso o semestre/cuatrimestre completo, según el plan de estudios vigente en el centro de que se trate, podrán obtener la beca, aunque el número de asignaturas o créditos de que conste dicho curso completo sea inferior a los apartados del número 1 anterior.

6. En el caso de haberse matriculado en un número de asignaturas o créditos superior al mínimo, todos ellos, incluso los de libre elección, serán tenidos en cuenta para la valoración de los requisitos académicos establecidos en la presente Orden.

No obstante lo anterior, los Jurados de Selección Universitaria podrán tener en cuenta los casos de excepcional aprovechamiento académico del alumno que le lleven a cursar sus estudios en un número de años inferior al establecido por el correspondiente plan de estudios.

En este sentido, se considerará que existe excepcional aprovechamiento académico del alumno de planes de estudios organizados por asignaturas, cuando se matricule al menos de dos más de las que se determinan en el apartado 1 de este artículo, debiendo alcanzar, en todo caso, la nota media señalada en el artículo 28.1.B) y superar, al menos, dos asignaturas más de las requeridas en el artículo 29.1.

En el caso de planes de estudios estructurados en créditos, para determinar si existe excepcional aprovechamiento del alumno se calculará el incremento porcentual de créditos matriculados sobre el número mínimo de los mismos a cuya matriculación obliga el apartado 1.B)2) de este artículo. El porcentaje de créditos a superar en estos casos para obtener beca se determinará mediante las siguientes fórmulas matemáticas:

$$60 \frac{Y}{10} \text{ \% para Enseñanzas Técnicas}$$

$$80 - \frac{Y}{10} \text{ \% para los demás estudios universitarios}$$

Y = Incremento porcentual de créditos matriculados sobre el número mínimo de los mismos a cuya matriculación obliga este artículo en su apartado 1.B)2).

En todo caso, para la obtención de beca estos alumnos deberán acreditar la nota media exigida en el artículo 28.1.B) de la presente Orden.

7. El número mínimo de asignaturas o créditos fijado en los apartados anteriores en que el alumno debe quedar matriculado en el curso 2002/2003, no será exigible en el caso de alumnos que, para finalizar sus estudios, no tengan dicho número mínimo de asignaturas o créditos matriculados por razón de un mejor aprovechamiento académico teniendo como referencia al alumno que pueda obtener el mayor número de becas en sus estudios, siempre que cumpla todos los demás requisitos de la convocatoria.

8. En los estudios superiores no integrados en la Universidad continuará vigente a estos efectos el régimen de matrícula por curso completo según el correspondiente plan de estudios.

9. En aquellas Universidades que tengan asignaturas anuales y semestrales/cuatrimestrales, estas últimas tendrán la consideración de media asignatura a todos los efectos. En los casos excepcionales de existencia de asignaturas trimestrales, éstas tendrán la consideración de un tercio de asignatura a todos los efectos.

10. Las asignaturas o créditos convalidados y adaptados no se tendrán en cuenta a ningún efecto.

11. En ningún caso entrarán a formar parte de los mínimos a que se refieren los apartados anteriores, asignaturas correspondientes a distintas especialidades o créditos que superen los necesarios para la obtención del título correspondiente.

12. Los Jurados de Selección de Becarios de las Universidades que, en aplicación de los nuevos planes de estudios, admitan primera matrícula en el segundo cuatrimestre, adaptarán a esa circunstancia las disposiciones de la presente Orden.

Artículo 31.

1. Para el cálculo de la nota media a que se refiere el artículo 28, en los estudios organizados por asignaturas, se dividirá la suma de las notas obtenidas en cada una de ellas, según el baremo del artículo 27, por el número de las cursadas. A estos efectos se computará como definitiva la nota más alta obtenida en cada asignatura entre las convocatorias ordinarias y extraordinarias del curso 2001/2002 o último año que realizó estudios.

2. Para el cálculo de la nota media a que se refiere el artículo 28, en el caso de planes de estudio estructurados en créditos, la puntuación que resulte de aplicar el baremo del artículo 27 a cada una de las asignaturas se ponderará en función del número de créditos que la integran, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$V = \frac{P \times NCa}{NCt}$$

V = Valor resultante de la ponderación de la nota media obtenida en cada asignatura.
P = Puntuación de cada asignatura según el baremo del artículo 27.
NCa = Número de créditos que integran la asignatura.
NCt = Número de créditos matriculados en el curso académico que se barema.

Los valores resultantes de la aplicación de dicha fórmula se sumarán, siendo el resultado la nota media final.

A estos efectos, se computará como definitiva la nota media más alta obtenida entre las convocatorias ordinarias y extraordinarias del curso 2001/2002 o último año que realizó estudios.

Artículo 32.

1. En el caso de estudios universitarios cursados total o parcialmente con condición de becario, no podrá obtenerse ninguna beca en caso de cambio de estudios mientras dicho cambio entrañe pérdida de uno o más cursos en el proceso educativo.

2. En el supuesto de cambio de estudios cursados totalmente sin condición de becario, se considerará a estos efectos como rendimiento académico que debe cumplir el solicitante para obtener beca en los nuevos estudios, el requisito académico que hubiera debido obtener en el último curso de los estudios abandonados, con excepción de los alumnos que concurran a mejorar la nota de la prueba de acceso a la Universidad que podrán hacer uso de esta última calificación.

3. No se considerarán cambios de estudios las adaptaciones a nuevos planes de las mismas enseñanzas, debiendo, en todo caso, el alumno cumplir los requisitos académicos establecidos con carácter general.

Estudios de Enseñanzas Medias

Artículo 33.

1. Las calificaciones académicas no numéricas obtenidas en los niveles de Enseñanzas Medias y en Otros Estudios Medios se valorarán según el siguiente baremo:

Sobresaliente: 9 puntos.
Notable: 7,5 puntos.
Bien: 6,5 puntos.
Suficiente o apto: 5,5 puntos.
Insuficiente o no apto: 3 puntos.
Muy deficiente o no presentado: 1 punto.

2. Las calificaciones numéricas obtenidas en los citados niveles se computarán por su valor.

Artículo 34.

La aplicación del baremo establecido en el artículo anterior se hará en la forma que se señala en las siguientes normas:

a) En todos los casos en que el alumno haya recibido una calificación por cada una de las asignaturas cursadas, se aplicará el baremo correspondiente a dichas calificaciones, obteniéndose la nota media dividiendo la suma aritmética alcanzada por el número de asignaturas cursadas.
b) En las enseñanzas medias en las que exista legalmente calificación global por curso, el baremo se aplicará directamente a dicha calificación.

2. Para el cálculo de la calificación de cada asignatura se tendrá en cuenta, en todo caso, la mejor calificación obtenida entre las convocatorias de junio y septiembre.
3. En el caso de Enseñanzas Medias que tengan asignaturas cuatrimestrales, éstas tendrán la consideración de media asignatura a todos los efectos.

Artículo 35.

Para obtener beca en los estudios de Enseñanzas Medias será preciso haber obtenido, en el curso 2001/02, las calificaciones siguientes:

1. Para el primer curso de Bachillerato, de idiomas a distancia y curso de Acceso, de Otros Estudios Medios y Ciclos formativos de Grado Medio o Superior, reunir los requisitos establecidos para quedar matriculado de dichos cursos.
2. Para los restantes cursos de Enseñanzas Medias y de Otros Estudios Medios, 5 puntos entre las convocatorias de junio y septiembre y aunque le haya quedado al alumno una asignatura sin superar.

Para el segundo año de los ciclos formativos, se concederá la beca siempre que el alumno haya dejado un único área o módulo sin superar.

3. Para los restantes cursos de idiomas a distancia, el requisito para obtener la beca de libros, será haber superado completamente el curso anterior.

Artículo 36.

1. No se concederá beca a los alumnos que estén repitiendo curso.

En el caso de alumnos que hayan repetido curso, se entenderá que cumplen el requisito académico para ser becarios cuando tengan superadas la totalidad de las asignaturas de los cursos anteriores a aquel para el que solicitan la beca.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, los alumnos que se inscriban de nuevo en distinta opción de segundo de Bachillerato, podrán obtener beca o ayuda al estudio siempre que en el curso anterior hayan superado la totalidad de las asignaturas entre las convocatorias de junio y septiembre.

2. A efectos del disfrute del beneficio de beca, los alumnos de estudios de enseñanzas medias deberán matricularse por cursos completos, según el plan de estudios vigente en cada caso.

3. Se establecen a la regla general de matrícula por cursos completos las siguientes excepciones:

a) En el caso de alumnos de estudios oficiales de Bachillerato a Distancia que ya se hubieran matriculado anteriormente de primer curso completo y, por lo tanto, puedan matricularse de asignaturas sueltas, para poder obtener el beneficio de la beca deberán matricularse como mínimo de cuatro asignaturas que deberán aprobar en su totalidad.

b) En el caso de estudios nocturnos, podrán los alumnos obtener el beneficio de la beca, aunque se matriculen de un sólo bloque de materias, que también deberán aprobar en su totalidad.

c) Los alumnos que se matriculen sólo de algunas materias para completar una nueva opción de segundo curso de Bachillerato.

4. En el caso de haber dejado transcurrir algún año académico sin realizar estudios, los requisitos que quedan señalados se exigirán respecto del último curso realizado.

Artículo 37.

1. En el caso de cambio de estudios cursados total o parcialmente con condición de becario, no podrá obtenerse ninguna beca mientras dicho cambio entrañe pérdida de uno o más años en el proceso educativo. Se considerará que no concurre tal pérdida únicamente cuando el pase a otro nivel o grado de enseñanza esté previsto en la legislación vigente como una continuación posible de los estudios realizados anteriormente.

2. En el supuesto de cambio de estudios cursados totalmente sin condición de becario, se considerará a estos efectos como rendimiento académico que debe cumplir el solicitante para obtener beca en los nuevos estudios, el requisito académico que hubiera debido obtener en el último curso de los estudios abandonados.

CAPITULO VI

Verificación y control

Artículo 38.

Son obligaciones de los beneficiarios de becas o ayudas al estudio, las siguientes:

a) Destinar la beca o ayuda a la finalidad para la que se concede, entendiéndose por tal la matriculación, asistencia a clase, presentación a exámenes y abono, en su caso, de los gastos para los que se concede la ayuda.

b) Acreditar ante la entidad concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la ayuda.

c) El sometimiento a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones o determinantes de la concesión de la ayuda.

d) Declarar, específicamente en los supuestos de cambio de estudios, el hecho de haber sido becario en años anteriores.

e) Comunicar a la entidad concedente la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos nacionales o internacionales.

Artículo 39.

1. Las Administraciones educativas competentes y las Universidades ejercerán un riguroso control que asegure la correcta inversión de los recursos presupuestarios destinados a becas y ayudas al estudio.

2. La ocultación de cualquier fuente de renta o elemento patrimonial dará lugar a la denegación de la ayuda solicitada o a la modificación de la resolución de concesión.

3. Para intensificar el control que evite el fraude en las declaraciones encaminadas a obtener becas, las Administraciones educativas competentes y las Universidades podrán determinar que se da la ocultación a que se refiere el apartado anterior por cualquier medio de prueba y, en particular, mediante los datos que obren en poder de cualquier otro órgano de las Administraciones Públicas.

4. Por el conjunto de circunstancias que concurran en cada caso concreto, podrá apreciarse la existencia de falseamiento de los requisitos necesarios para la concesión de beca o ayuda o de ocultación de las circunstancias que habrían determinado su denegación. En estos supuestos, se procederá a denegar la beca solicitada o a modificar la resolución de su concesión o acordar su reintegro de acuerdo con el procedimiento previsto en esta Orden y en el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de procedimiento para la concesión de subvenciones públicas.

Artículo 40.

1. Con el fin de determinar los mecanismos más adecuados de estimación real de rentas y patrimonios familiares a los efectos de adjudicación, denegación o modificación y reintegro de becas o ayudas, las Administraciones educativas competentes y las Universidades podrán solicitar la colaboración de los Ministerios de Economía, de Hacienda y de Agricultura, Pesca y Alimentación. A estos efectos:

a) Funcionarios de los Ministerios de Economía, de Hacienda y de Agricultura, Pesca y Alimentación podrán asesorar a los órganos de las Administraciones educativas competentes y de las Universidades en el estudio de las solicitudes y propuestas de concesión y modificación o reintegro de las becas o ayudas al estudio.

b) El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte cooperará con las Administraciones tributarias correspondientes para la investigación de los casos en que las becas o ayudas hayan podido solicitarse u obtenerse mediante ocultación de ingresos.

2. Con el mismo fin y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66.1 de la LOGSE, las Administraciones educativas competentes y las Universidades gestionarán la colaboración de otros órganos de las Administraciones Públicas a los efectos de obtener la información de la situación económica real de los solicitantes o beneficiarios de becas o ayudas al estudio.

Artículo 41.

1. En el mes de octubre de 2003, la Subdirección General de Tratamiento de la Información remitirá a todos los centros docentes, alguno de cuyos alumnos haya obtenido alguna de las becas o ayudas al estudio convocadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, relación nominal de dichos alumnos becarios con indicación de su documento nacional de identidad, clases y cuantía de las ayudas concedidas.

2. Las Secretarías de los centros comprobarán que los mencionados alumnos han destinado la ayuda para la finalidad para la que fue concedida.

A estos efectos, se entenderá que no han destinado la beca para dicha finalidad los becarios que hayan incurrido en alguna o algunas de las siguientes situaciones:

1) Tratándose de alumnos de los niveles no universitarios:

a) Haber causado baja en el centro, antes de final del curso 2002/2003.

b) No haber asistido a un 50 por 100 o más de las horas lectivas, salvo dispensa de escolarización.

c) No haber abonado servicios prestados por el centro para cuya financiación se hubiera concedido la beca.

2) Tratándose de estudiantes universitarios:

d) Haber anulado la matrícula.

e) No haber concurrido a examen de, al menos, un tercio de las asignaturas o créditos matriculados en convocatoria ordinaria ni extraordinaria.

3. Atendiendo a la naturaleza de la ayuda concedida, procederá la revocación completa de todos los componentes de ayuda a los alumnos becarios que hubieran incurrido en las circunstancias descritas en los apartados a), d) o e) del punto anterior. En el caso de alumnos que hayan incurrido únicamente en la situación descrita en el apartado *b)* del punto anterior, procederá la revocación completa de todos los componentes de ayuda concedidos, excepción hecha de la ayuda de libros y material didáctico.

A quienes incurran en la situación descrita en el apartado c) se les revocarán los componentes de ayuda correspondientes a los servicios no abonados por el alumno becario.

4. Las Secretarías de los centros comunicarán, durante el mes de noviembre de 2003, a los Órganos Colegiados de Selección de Becarios correspondientes el nombre, apellidos y demás datos identificativos que se requieran de los becarios incursos en cualquiera de las situaciones a que se refiere el punto anterior.

Artículo 42.

1. Terminado el proceso de adjudicación de becas, las Administraciones educativas competentes y las Universidades verificarán el porcentaje que acuerde el correspondiente Órgano Colegiado de Selección de las becas concedidas.

2. Además, las Universidades deberán notificar a la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección la relación de alumnos beneficiarios de la ayuda para la realización del Proyecto de Fin de Carrera que no hayan presentado y superado el mismo, en el plazo de un año, a contar desde la fecha en que formalizaron la correspondiente matrícula.

3. Las concesiones de becas o ayudas al estudio serán modificadas con reintegro de todos o alguno de sus componentes, en caso de descubrirse que en su concesión concurrió ocultación o falseamiento de datos o que existe incompatibilidad con otros beneficios de esta clase procedentes de otras personas físicas o jurídicas. También serán modificadas y reintegradas en el caso de probarse que su importe no ha sido destinado a la finalidad para la que fueron concedidas, según se expresa en el artículo 38.a) o que han sido concedidas a alumnos que no reunían alguno o algunos de los requisitos establecidos, o no los acrediten debidamente.

En dichos supuestos, las Administraciones educativas competentes y las Universidades procederán a incoar e instruir el oportuno expediente para proponer a la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección la modificación de la concesión de la beca o ayuda y, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de procedimiento para la concesión de subvenciones públicas.

4. La colaboración entre las Administraciones educativas competentes y las Universidades con otros órganos de las Administraciones Públicas podrá hacerse extensiva a las tareas de verificación y control relativas a becas o ayudas adjudicadas.

5. De los citados acuerdos podrá darse traslado a las autoridades fiscales, académicas o judiciales en su caso, para la exigencia de las demás responsabilidades que pudieran derivarse.

Artículo 43.

1. En el caso de que del expediente instruido se derive la obligación de reintegrar las cantidades recibidas y, en su caso, de los intereses de demora desde el momento del pago de la subvención, conforme a lo dispuesto en el artículo 15.3 del Real Decreto 2298/1983, de 28 de julio, y, a tenor de lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, y, dado que la situación económica de la unidad familiar es uno de los requisitos fundamentales para la obtención de becas o ayudas al estudio, quedarán obligados solidariamente frente a la Administración, para responder del referido reintegro y, salvo las limitaciones establecidas por la ley, la persona principal de la familia y el solicitante, en caso de ser mayor de edad o menor emancipado.

2. La resolución que recaiga contendrá la información necesaria para que el alumno pueda cumplir la obligación de reintegrar.

3. Transcurrido el plazo de un mes desde el día siguiente al del recibo de la notificación de la resolución a que se refiere el párrafo anterior, sin que se hubiera efectuado el ingreso correspondiente, se comunicará a la Delegación Provincial del Ministerio de Hacienda correspondiente al domicilio del interesado para que se inicie el procedimiento de reintegro establecido en la Orden de 23 de julio de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 30).

Artículo 44.

A los efectos establecidos en el presente capítulo, será de aplicación lo dispuesto en los artículos 81 y 82 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria.

CAPÍTULO VII

Reglas de procedimiento

Artículo 45.

1. Todos los alumnos que soliciten beca deberán cumplimentar el impreso oficial que se apruebe al efecto y presentarlo hasta el 31 de octubre de 2002, inclusive.

Podrán presentarse solicitudes de beca después del 31 de octubre en los siguientes casos:

En caso de que se haya concedido un plazo de matrícula anual con posterioridad al 31 de octubre, siempre que la beca se presente con la solicitud de matrícula.

En caso de fallecimiento del sustentador principal de la familia, o por jubilación forzosa del mismo que no se produzca por cumplir la edad reglamentaria ocurridos después de transcurrido dicho plazo.

En caso de estudiantes cuya situación económica familiar se viera gravemente afectada por causa justificada.

En estos casos, las solicitudes se presentarán directamente en las Universidades en que corresponda realizar los estudios para los que se solicita el beneficio, en las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte u órganos equivalentes de las Comunidades Autónomas.

Podrán presentarse solicitudes de beca para la realización del Proyecto de Fin de Carrera durante el mes siguiente a la fecha de formalización de la matrícula correspondiente y, en todo caso, antes del 21 de marzo del 2003.

2. Junto con el impreso de solicitud, los solicitantes deberán aportar la siguiente documentación:

Fotocopia del documento nacional de identidad del solicitante y todos los miembros computables de la familia mayores de catorce años. Se acompañará también fotocopia del Número de Identificación Fiscal cuando el documento nacional de identidad no incluya la letra.

Documento facilitado por la entidad bancaria en el que conste el código cuenta cliente comprensivo de los códigos que identifican el banco, la oficina, el dígito de control y el número de cuenta en el que se abonará el importe de la beca y de la que deberá ser, en todo caso, titular o cotitular el alumno becario.

Fotocopia de los recibos por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles Rústicos y Urbanos pertenecientes a los miembros computables, excepción hecha de la vivienda habitual.

Documentación acreditativa de independencia familiar y económica, en su caso.

Documentación acreditativa de la pertenencia a los colectivos a que se refiere el artículo 4, en su caso, durante el periodo indicado.

Artículo 46.

1. En los dos últimos casos previstos en el apartado 1 del artículo anterior en los que la situación económica familiar haya variado sustancialmente, los Órganos Colegiados de Selección atenderán, para la concesión o denegación de la beca o ayuda solicitada a la nueva situación económica familiar sobrevenida.

2. Para que esta nueva situación económica familiar pueda ser tenida en cuenta, será preciso que el solicitante exponga y acredite documentalmente tanto la realidad de los hechos causantes de la situación como las características de la misma.

Artículo 47.

1. Las solicitudes se presentarán en los Centros docentes donde los solicitantes vayan a seguir sus estudios durante el curso académico 2002/2003.

2. Asimismo, las solicitudes podrán presentarse en los Registros, Oficinas de Correos, Oficinas Consulares de España y en cualquier otra de las dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 48.

1. En el caso de alumnos que deban proseguir sus estudios en el mismo Centro a que hubieran asistido en el curso 2001/2002, las Secretarías de dichos centros docentes certificarán en el espacio del impreso destinado al efecto las calificaciones obtenidas por el alumno solicitante en dicho curso y, asimismo, que ha quedado matriculado en el curso para el que se solicita la beca, especificando el número de asignaturas o créditos computables de que se hubiera matriculado, así como las características de los mismos (cuatrimestrales, etc.).

En los casos de alumnos que vayan a cursar sus estudios en centro distinto, los centros de origen procederán a diligenciar las instancias en lo relativo a las notas académicas de los alumnos y las devolverán a éstos para que puedan continuar su trámite en el Centro docente correspondiente al curso para el que se solicita la beca, para que sea diligenciado en ellas lo relativo a la matrícula en este último curso.

2. No será necesaria la certificación de las calificaciones obtenidas en el curso anterior en el caso de alumnos que soliciten beca para cursar primero de Bachillerato, de otros estudios medios y primer curso de ciclos formativos de grado medio y superior y de estudios de idiomas a distancia.

3. En el caso de que al solicitante le haya sido concedido el traslado de su matrícula a otra Universidad, deberá solicitar el traslado de su expediente de beca en la Universidad de origen. Esta enviará a la nueva Universidad el expediente original de beca completo, indicando la situación en que se encuentra. La Universidad receptora continuará la tramitación, procediendo a la rectificación de la cuantía, en su caso.

Artículo 49.

1. Las solicitudes debidamente diligenciadas por los centros docentes receptores, con una relación nominal de solicitantes y, una vez subsanadas las deficiencias que puedan apreciarse en ellas o en la documentación que las acompañe, deberán ser remitidas a la Gerencia de la Universidad en el caso de centros universitarios y a las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte u órgano equivalente de las Comunidades Autónomas en el caso de centros no universitarios quincenalmente y, en todo caso, antes del 9 de noviembre de 2002.

2. El Director de cada centro público designará a un tutor de becarios que se responsabilizará del estricto cumplimiento por parte de los centros docentes de las operaciones que se les encomiendan en este artículo y en el anterior, así como de desempeñar las siguientes funciones:

Recepción del material informativo y las instrucciones correspondientes en materia de becas y otras ayudas al estudio.

Difusión del mismo a los alumnos del Centro y sus familiares, facilitando información sobre el procedimiento a seguir para disfrutar de una de estas becas o ayudas al estudio.

Remisión puntual de las instancias presentadas a la respectiva Dirección Provincial u órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma.

Seguimiento del proceso, a fin de mantener informados a los solicitantes.

3. En todo caso, los Presidentes de los Órganos de Selección a que se refiere el artículo siguiente velarán especialmente por el cumplimiento del plazo establecido en el apartado 1 del presente artículo, dando cuenta, en su caso, del incumplimiento a las autoridades educativas correspondientes para la eventual exigencia de responsabilidades.

Artículo 50.

Para el estudio de las solicitudes presentadas y selección de posibles becarios, se constituirán en el mes de septiembre de 2002 los siguientes órganos colegiados:

1. En cada Universidad, un Jurado de Selección de Becarios, con la composición que a continuación se señala:

Presidente: El Vicerrector que designe el Rector de la Universidad.

Vicepresidente: El Gerente de la Universidad.

Vocales: Cinco profesores de la Universidad; un representante de la Comunidad Autónoma, en su caso; un representante de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte u órgano equivalente de la Comunidad Autónoma; tres representantes de los estudiantes que sean becarios del Estado, elegidos por los alumnos que formen parte de cada claustro, en la forma que determinen las Universidades, y aquellas otras personas o representantes, en número no superior a tres, cuya presencia estimase necesaria la Presidencia del Jurado.

Secretario: El Jefe de la Sección o Negociado de becas de la Gerencia Universitaria.

Por excepción, en aquellas Universidades cuyo elevado número de alumnos así lo aconseje, a criterio del Vicerrector correspondiente, se podrán constituir dos Jurados de Selección. Será presidido por dicho Vicerrector uno de ellos y el otro por el Decano o Director designado por aquél. En el Jurado de Selección en el que no figure el Gerente de la Universidad, la Vicepresidencia será ocupada por un Profesor designado por el Vicerrector.

Las Universidades de educación a distancia adecuarán la composición del Jurado de Selección Universitaria a sus propias características.

2. En cada Dirección Provincial del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, una Comisión Provincial de Promoción Estudiantil, con la siguiente composición:

Presidente: El Director provincial del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Vicepresidente: El Secretario general de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Vocales: Dos Inspectores Técnicos; el Jefe de Programas Educativos; el Jefe del Servicio y/o Jefe de la Sección de que dependan las unidades de gestión de becas; un Director de Centro público y otro de un Centro privado, designados por el Director Provincial del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte; un tutor de becarios, designado también por el Director Provincial del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte; un representante de la correspondiente Ciudad Autónoma; un representante de la/s Universidad/es correspondiente/s; tres representantes de los padres, dos de Centros Públicos y uno de Centro privado concertado, elegidos entre aquellos que forman parte de los Consejos Escolares; tres representantes de las Organizaciones estudiantiles que sean mayores de dieciséis años y becarios del Estado y aquellas otras personas o representantes, en número no superior a tres, cuya presencia estimase necesaria la Presidencia de la Comisión.

Secretario: El Jefe de Negociado encargado de la gestión de becas.

3. En las Comunidades Autónomas que se hallen en pleno ejercicio de competencias en materia de educación, se realizará la tarea de examen y selección de solicitudes por los Órganos que cada Comunidad Autónoma tenga a bien determinar y al que se incorporará el Jefe del Área de la Alta Inspección en la Comunidad Autónoma o persona en quien delegue.Asimismo, la verificación de la adecuación del otorgamiento de las becas a los criterios establecidos en la presente Orden podrá garantizarse mediante cualquier otro procedimiento que se acuerde con la Comunidad Autónoma correspondiente.

4. De los órganos que se establecen en la presente disposición podrán también formar parte como Vocales de pleno derecho los funcionarios de los Ministerios de Economía, de Hacienda y Agricultura, Pesca y Alimentación que sean designados por dichos Departamentos a tal efecto.

5. Para el mejor desempeño de sus funciones, los Órganos Colegiados a que se refiere el presente artículo podrán estructurarse en subcomisiones o grupos de trabajo.

Artículo 51.

1. De las reuniones celebradas por los Órganos a que se refiere el artículo anterior, empezando por la de su constitución, se levantará acta, que será remitida a la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección del Departamento.

2. El funcionamiento de estos Órganos se ajustará a lo dispuesto en las normas contenidas al efecto en el capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 52.

En casos específicos, los Órganos Colegiados de Selección de solicitudes de becas o ayudas al estudio, podrán requerir los documentos complementarios que se estimen

precisos para un adecuado conocimiento de las circunstancias peculiares de cada caso, a los efectos de garantizar la correcta inversión de los recursos presupuestarios destinados a becas y ayudas al estudio.

Artículo 53.

1. Las solicitudes de beca deberán ser examinadas para comprobar si reúnen los requisitos exigibles para, en caso contrario, requerir al interesado con el fin de que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Para obtener información sobre el estado de tramitación del procedimiento, los interesados podrán dirigirse a la Unidad de Becas correspondiente. El expediente se identificará por el nombre del solicitante.

2. Los Órganos Colegiados de Selección comprobarán si las solicitudes presentadas cumplen los requisitos generales y académicos exigibles.

Con las solicitudes que cumplan los mencionados requisitos, la Subdirección General de Tratamiento de la Información elaborará una base de datos que será contrastada con la información sobre las rentas y patrimonios familiares que faciliten las Administraciones correspondientes a los efectos de resolver sobre la concesión o denegación de la beca solicitada.

3. De acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, instruido el procedimiento e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se pondrá de manifiesto a los interesados para que en el plazo de quince días aleguen y presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes. No obstante, se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que los aducidos por el interesado.

4. Los Órganos a que se refiere el artículo 50 y la Subdirección General de Tratamiento de la Información cursarán la propuesta de denegación a los solicitantes que no reúnan o acrediten los requisitos exigibles para ser becarios. En esta propuesta de denegación se hará constar la causa de ésta y se informará al solicitante de las alegaciones que puede formular.

5. Las Administraciones educativas competentes y las Universidades procurarán que tanto las denegaciones como las propuestas de concesión sean cursadas quincenalmente y, en todo caso, antes del 21 de marzo de 2003.

Artículo 54.

1. Durante los meses de septiembre y octubre de 2002, los Órganos Colegiados de Selección remitirán el soporte informático con la propuesta de los becarios de renovación seleccionados a la Subdirección General de Tratamiento de la Información, que, en el plazo de 20 días, elaborará y remitirá a la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección un resumen económico que permita conocer el importe a que ascienden las becas propuestas en cada nivel educativo.

2. Los soportes informáticos a que se refiere el párrafo anterior, se acompañarán del correspondiente acta del Órgano colegiado que contendrá globalmente la propuesta de concesión, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

Artículo 55.

1. Durante el mes de diciembre, los Órganos de Selección remitirán a la Subdirección General de Tratamiento de la Información, el soporte informático correspondiente a los becarios de nueva adjudicación que puedan ser propuestos para la concesión de beca.

2. La Subdirección General de Tratamiento de la Información elaborará un listado de candidatos de nueva adjudicación con un resumen económico que indique el valor total de las propuestas, en cada nivel de exigencia de nota media.

3. A la vista de este resumen, la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección ordenará la confección de los listados de pago, determinando el número total de becas que pueden ser concedidas en función de los recursos disponibles, atendiendo, en primer lugar, a las solicitudes de becas de renovación y aplicando a la lista de candidatos de nueva adjudicación, en su caso, la fórmula del artículo 9 del Real Decreto 2298/1983, de 28 de julio, cuyos parámetros, para el curso 2001/2002, tendrán los siguientes valores:

Para alumnos a quienes se exige nota media mínima de 5,00 puntos:

P = 1.
K = 5.
U/10 = 85,04.

Para alumnos a quienes se exige nota media mínima de 4,00 puntos:

P = 1.
K = 6.
U/10 = 85,04.

4. En el caso de que dos solicitantes obtuvieran el mismo coeficiente por la aplicación de la fórmula, tendrá preferencia el de renta familiar más baja sobre el de renta más alta. El abono de estas ayudas se efectuará con cargo al crédito 18.03.423A.483.01.

5. El importe de los precios por servicios académicos no satisfechos por los alumnos beneficiarios de la ayuda de matrícula convocada por la presente Orden, será compensado a las Universidades, hasta donde alcance el crédito 18.03.423A.485.00.

Artículo 56.

Simultáneamente, la Subdirección General de Tratamiento de la Información elaborará los listados que permitan la correspondiente provisión de fondos a la Entidad de Crédito que efectuará el pago de las becas concedidas a la cuenta corriente o libreta de ahorro que el interesado haya consignado en el impreso de solicitud y que deberá estar abierta a nombre del becario y, tratándose de menores, también de la persona cuya representación corresponda legalmente en Entidades de Crédito.

Asimismo, la Subdirección General de Tratamiento de la Información remitirá dichos listados a las Administraciones educativas y a las Universidades, para que éstas puedan expedir las correspondientes credenciales de becario, en su caso.

Dichas credenciales, con independencia de las características formales y condiciones materiales de expedición que, en garantía de su autenticidad, determinarán las propias Administraciones y las Universidades, deberán en todo caso contener los siguientes extremos:

a) Los datos de identificación del destinatario y titular de la credencial.

b) La referencia expresa al Real Decreto 2298/1983, de 28 de julio, por el que se regula el sistema de becas y otras ayudas al estudio de carácter personalizado.

c) Texto en el que se le comunique al destinatario y titular su selección como becario. En dicho texto se hará constar, textualmente, que el titular de la credencial «ha sido seleccionado para ser incluido en la lista general estatal de becarios, de acuerdo con los criterios establecidos en la convocatoria del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de becas y ayudas al estudio de carácter general, para alumnos de niveles postobligatorios no universitarios y para universitarios que cursan estudios en su Comunidad Autónoma para el curso 2002/03 y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2298/1983, de 28 de julio, por el que se regula el sistema de becas y otras ayudas al estudio de carácter personalizado».

d) Determinación de la/s clase/s de ayuda/s y su cuantía en euros.

e) Información sobre procedimiento y plazos de posible formulación de alegaciones.

f) En el supuesto de alumnos universitarios, información sobre la ayuda de matrícula, en los términos previstos en esta Orden.

g) Indicaciones precisas sobre el procedimiento para hacer efectivo el importe de la beca o ayuda.

Artículo 57.

En el plazo total de seis meses desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección resolverá motivadamente el procedimiento y ordenará la publicación de la relación definitiva de los solicitantes a los que se concede la subvención, en los tablones de anuncios de las Administraciones educativas competentes y de las Universidades, entendiéndose denegadas el resto de las solicitudes.

Artículo 58.

La mencionada resolución pondrá fin a la vía administrativa y podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes ante el Ministra de Educación, Cultura y Deporte, o ser impugnada mediante la interposición de recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, y el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su fecha de publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

También podrán interponer dichos recursos aquellos alumnos que se consideren acreedores de ayuda de cuantía superior a la concedida.

Artículo 59.

1. A los efectos de formalización de matrícula, los solicitantes de beca de centros universitarios y otros centros docentes estatales a que se refiere el artículo 3 de la presente Orden, podrán realizarla sin el previo pago de los precios públicos por servicios académicos.

2. No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, las Secretarías de los Centros Universitarios podrán requerir cautelarmente el abono de dichos precios públicos a aquellos alumnos que no cumplan los requisitos establecidos en la presente Orden.

Artículo 60.

1. Cuando los ingresos que deban ser tenidos en cuenta para el cálculo de la renta familiar a efectos de beca se hayan obtenido en el extranjero, los umbrales máximos de renta fijados en esta convocatoria se multiplicarán por el coeficiente que corresponda según la tabla siguiente:

Países	Coeficientes
Estados Unidos, Noruega, Suecia, Suiza, Alemania y Dinamarca	2,3
Francia, Austria, Italia, Holanda, Bélgica, Luxemburgo, Australia, Canadá y Reino Unido	1,5
Restantes países	1,0

2. Las solicitudes de beca, que deberán ser formuladas en el impreso oficial al efecto, podrán consignar los ingresos de la familia, en moneda propia del país en que se obtengan. El cálculo de su contravalor en euros se hará aplicando el tipo oficial que dé un resultado menor y que hubiera tenido la moneda respectiva el primer día hábil de 2002.

3. Los Servicios Diplomáticos y Consulares de España en el extranjero, especialmente las Consejerías de Educación, informarán y prestarán la ayuda necesaria para la correcta cumplimentación de los impresos oficiales de solicitud que deberán ser presentados en los Centros docentes donde hayan de hacerse los estudios, momento a partir del cual serán sometidas las solicitudes a los trámites ordinarios de la convocatoria.

4. El disfrute de las becas y ayudas reguladas en esta Orden será, en todo caso, incompatible con el disfrute de beneficios de análogo carácter procedentes de la Dirección General de Ordenación de las Migraciones.

Artículo 61.

Será responsabilidad de los Órganos de Selección el cumplimiento de los plazos previstos en las reglas de procedimiento establecidas por la presente Orden.

Artículo 62.

1. Ningún alumno podrá percibir más de una beca, aunque realice simultáneamente otros estudios. Las becas y ayudas al estudio convocadas por la presente Orden Ministerial son incompatibles con cualesquiera otros beneficios de la misma finalidad que puedan recibirse de otras entidades o personas públicas o privadas. En el caso de que las normas reguladoras de aquéllos proclamaran su compatibilidad con las becas del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, para que dicha compatibilidad sea efectiva, deberá ser solicitada por el alumno o por la Entidad convocante, en cada caso, a la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección.

En particular, serán incompatibles con las becas convocadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para alumnos que van a iniciar estudios universitarios en el curso 2002/03 y con las becas de movilidad para el citado curso para alumnos que cursen estudios universitarios o superiores en Comunidad Autónoma diferente de la de su domicilio familiar

2. No se considerarán incompatibles las becas de esta convocatoria general con las Becas-Colaboración convocadas por este Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Tampoco lo serán con las ayudas y becas ERASMUS, TEMPUS y otras de análoga naturaleza correspondientes a programas educativos o de cooperación educativa de la Unión Europea. Los alumnos que perciban dotaciones procedentes de estas ayudas y becas mencionadas en el inciso anterior, y que sigan el curso académico completo en una Universidad extranjera podrán obtener, además, el componente de ayuda de residencia.

3. Sin perjuicio de lo establecido en el punto anterior sobre la compatibilidad de las becas ERASMUS, TEMPUS y otras europeas de análoga naturaleza, los alumnos a los que se haya adjudicado beca o ayuda de la presente convocatoria podrán completar su currículum con estancias temporales en Universidades de Estados miembros de la Unión Europea, con autorización de la Universidad de origen y siempre que ésta desarrolle con aquéllas programas interuniversitarios de cooperación en los que esté previsto el reconocimiento pleno de los estudios realizados en las mismas.

4. Las becas para residencia concedidas por la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado se entenderán incompatibles con las becas de Residencia que se convocan por esta Orden.

5. Las becas convocadas por la presente Orden serán compatibles con las correspondientes al programa Séneca, con excepción de los componentes de residencia o des-

plazamiento cuya compatibilidad será proporcional al período de permanencia en la universidad de origen.

Artículo 63.

Los listados de alumnos que resulten becarios en cada curso serán públicos. A estos efectos, los Rectores de Universidades y Directores Provinciales del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y, en su caso, los Órganos equivalentes de las Comunidades Autónomas cuidarán de su exposición al público en el tablón de anuncios correspondiente.

Artículo 64.

Será de aplicación para la concesión de estas ayudas la normativa general sobre subvenciones y, en especial, los artículos 81 y 82 del Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General Presupuestaria, así como el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para la concesión de subvenciones públicas.

Artículo 65.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Ministra de Educación, Cultura y Deporte.

Disposición transitoria única.

La concesión o denegación de becas o ayudas al estudio correspondientes a cursos anteriores al de 2002/2003 continuará rigiéndose por sus normas respectivas.

Disposición adicional primera.

En el caso de que la solicitud de beca sea formulada por personas que formen parte de unidades familiares de las que las Administraciones Tributarias no dispongan de datos, será el propio solicitante quien deba aportar información fehaciente sobre la situación económica de renta y patrimonio de su unidad familiar, denegándose la beca en caso contrario.

Disposición adicional segunda.

Las menciones a planes de estudios estructurados en créditos contenidas en la presente Orden serán de aplicación únicamente a los alumnos que cursen planes de estudios aprobados al amparo del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre), por el que se establecen directrices generales comunes de los planes de estudio de los títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional y sus modificaciones posteriores.

Disposición adicional tercera.

Bajo la expresión «Enseñanzas Técnicas» que aparece en la presente Orden se incluyen todos los estudios que, bajo esta misma rúbrica, recoge el Real Decreto 1954/1994, de 30 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 17 de noviembre).

Disposición adicional cuarta.

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte podrá acordar con las Administraciones educativas competentes y con las Universidades las medidas de apoyo técnico y colaboración que se estimen necesarias para la ejecución de las funciones que en esta Orden se les atribuyen.

Disposición adicional quinta.

1. Los alumnos extranjeros que soliciten beca o ayuda al estudio al amparo de la presente convocatoria deberán acreditar estar en posesión de los requisitos académicos y económicos exigibles en la forma que determine el correspondiente Órgano de Selección.
2. Cuando los ingresos o los resultados académicos a acreditar procedan de un país extranjero, los correspondientes Órganos de Selección requerirán al solicitante la aportación de documentación que consideren necesaria a dichos efectos.

Disposición adicional sexta.

Las propuestas de concesión de beca correspondientes a españoles en el extranjero, a estudios militares, religiosos y aquellas que se concedan en virtud de convenios o de sentencias judiciales, así como las que, por razón de plazos, no puedan ser tratadas por el procedimiento ordinario que se describe en el capítulo VII de la presente Orden, serán tramitadas directamente por la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección.

Disposición adicional séptima.

Tendrán la consideración de becarios de renovación quienes hayan disfrutado de beca en el curso académico 2001/2002.

Disposición derogatoria única.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición transitoria, queda derogada la Orden ministerial de 18 de junio de 2001, por la que se convocan becas y ayudas al estudio para el curso 2001/2002, así como cuantas otras disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición final primera.

Queda autorizada la Secretaría General de Educación y Formación Profesional para aplicar y desarrollar lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición final segunda.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 9 de julio de 2002.–La Ministra de Educación, Cultura y Deporte, *Pilar del Castillo Vera.*

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Educación y Universidades e Ilmos. Sres. Subsecretario y Secretaria general de Educación y Formación Profesional.

(«BOE» 15-VII-2002.)

El Real Decreto 408/2001, de 20 de abril, estableció el II Plan de la Calidad de las Universidades con una duración de seis años, período durante el cual por Orden del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, se podrán establecer las modalidades, condiciones y requisitos para la concurrencia al mismo.

La Orden de 3 de agosto de 2001 estableció las modalidades, condiciones y requisitos para la concurrencia, a lo largo de todo el período de vigencia del Plan. Para ello, las Universidades o las entidades autonómicas gestoras del mismo, cuyas Comunidades Autónomas firmaron convenio con el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, presentaron una programación plurianual de evaluación desde el 2001 hasta el 2006.

En la disposición duodécima de dicha Orden se establece el procedimiento para el seguimiento de los proyectos, indicándose que el mismo se realizará por el Consejo de Coordinación Universitaria o la correspondiente entidad autonómica gestora del Plan, y que como consecuencia de esta labor de seguimiento podrá revisarse la programación plurianual presentada inicialmente, por mutuo acuerdo entre la Universidad y el Consejo de Coordinación Universitaria o la correspondiente entidad autonómica gestora del Plan.

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, establece la creación de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, la cual integrará entre sus actividades las que actualmente se desarrollan en el ámbito de este II Plan.

Por ello, el objetivo de la presente Orden es posibilitar la incorporación al II Plan de aquellas Universidades que no lo hicieron en el año 2001 con las mismas condiciones y requisitos que se establecieron en dicho año, y realizar el seguimiento de los proyectos presentados en dicho año, en especial lo correspondiente a la anualidad 2001 y lo previsto iniciar en la del 2002.

En su virtud, y a propuesta del Consejo de Coordinación Universitaria, dispongo:

Primero. *Objeto y ámbito de aplicación.*–Se establecen las modalidades, condiciones y requisitos para la concurrencia al Plan de proyectos institucionales de la calidad de las Universidades para el año 2002, que podrán solicitar todas las Universidades, en los términos que se establecen en la presente Orden, y en ejecución del II Plan de la Calidad de las Universidades.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 408/2001, de 20 de abril, y con el Acuerdo del Pleno del Consejo de Universidades, en su sesión del 19 de abril de 2001, sobre mecanismos de coordinación y participación en el desarrollo del Plan, mediante el oportuno Convenio, las Comunidades Autónomas podrán asumir la gestión de los proyectos de evaluación de la calidad de las Universidades de su territorio, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Ministro de Educación, Cultura y Deporte y al Consejo de Coordinación Universitaria en el mencionado Real Decreto 408/2001, de 20 de abril.

Segundo. *Modalidades de proyectos.*–1. Las Universidades que presentaron proyectos institucionales en la Orden de 3 de agosto de 2001, deberán presentar un informe del desarrollo de la anualidad 2001 y una posible revisión de la programación para las anualidades siguientes.

2. Aquellas Universidades que no participaron en la Orden de 3 de agosto de 2001 podrán presentar un proyecto institucional en las mismas modalidades, condiciones y requisitos de concurrencia que se especificaban en la misma, y que se recogen en la disposición tercera.

3. La Comisión de Coordinación Técnica del Plan podrá proponer proyectos específicos, que sean considerados de gran interés para la mejora del Plan.

Tercero. *Proyectos institucionales de las Universidades que concurran por primera vez al II Plan.*–1. Las Universidades deberán presentar un proyecto de calidad plurianual, que incluya de forma obligatoria la evaluación a lo largo del período de vigencia del Plan del conjunto de las titulaciones implantadas y la revisión de los resultados de las

mismas. De forma voluntaria, se podrán incluir en el proyecto la evaluación y la revisión de los resultados, en el mismo período, de departamentos y servicios generales. La actualización de esta programación se realizará de forma continua y por mutuo acuerdo entre la Universidad y el Consejo de Coordinación Universitaria o la correspondiente entidad autonómica gestora del Plan, de acuerdo con el apartado primero de la presente Orden.

2. Para la programación anual de la evaluación se deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

A. Se define como Unidad de Evaluación simple a cada titulación, departamento o servicio. Podrán agruparse, por afinidad, titulaciones, entre si, con departamentos o servicios que justifiquen su evaluación conjunta. Estas agrupaciones constituirán una única Unidad de Evaluación ampliada. Las titulaciones deberán programarse en una anualidad que garantice que, como mínimo, han pasado tres años desde la implantación de todos los cursos.

B. Se deberá programar otro proceso de seguimiento y revisión de los resultados, el cual deberá realizarse entre la tercera y la cuarta anualidad después de la finalización del primer proceso de evaluación. Para este proceso se facilitará una metodología, que deberá ser aprobada por la Comisión de Coordinación Técnica del Plan.

C. Las titulaciones, departamentos o servicios que fueron objeto de evaluación en el Plan anterior podrán optar entre volverse a evaluar desde el principio o realizar el proceso de seguimiento descrito en el apartado anterior.

3. Los proyectos la evaluación de titulaciones habrán de comprender aspectos de la enseñanza, la investigación y los servicios directamente vinculados a las titulaciones incluidas en el proyecto.

4. La duración de un proceso de evaluación se realizará con el siguiente calendario orientativo:

Fase de autoevaluación: Cinco meses.

Fase de evaluación externa: Tres meses.

Redacción y aprobación de los informes finales de las unidades evaluadas y de la Universidad: Dos meses.

5. Metodología de la evaluación.–Los procesos de evaluación y de seguimiento y revisión de los resultados seguirán la metodología que apruebe la Comisión de Coordinación Técnica del Plan, de acuerdo con las previsiones del artículo 4 del Real Decreto 408/2001, de 20 de abril. El conjunto de documentos, protocolos, etc., que desarrollen esta metodología compondrán la Guía de Evaluación.

La Comisión de Coordinación Técnica del Plan podrá modificar la Guía de Evaluación, atendiendo a las experiencias del Consejo de Coordinación Universitaria, las Comunidades Autónomas y la Unión Europea.

En especial, los Comités de Evaluación de cada Universidad y los Comités de Expertos Externos, deberán seguir de forma precisa la Guía de Evaluación.

La Unidad gestora del Plan de cada Universidad revisará el informe de autoevaluación, antes de remitirlo al Comité de Evaluación Externa y al Consejo de Coordinación Universitaria o a la entidad autonómica gestora del Plan, al objeto de garantizar que el mismo cumple los requisitos mínimos de calidad. Dicha revisión se realizará mediante un protocolo aprobado por la Comisión de Coordinación Técnica del Plan.

6. Evaluación externa. La selección, formación y nombramiento de los miembros de los comités de evaluación externa será responsabilidad del Consejo de Coordinación Universitaria o de la entidad autonómica gestora del Plan, creada como consecuencia de lo establecido en el apartado primero de esta Orden.

Las instituciones en las que habitualmente desempeñan sus funciones los miembros de los comités de evaluación externa, facilitarán las asistencias de éstos tanto a las jornadas de formación como a las visitas a las unidades objeto de su evaluación.

Cuarto. *Proyectos específicos a propuesta de la Comisión de Coordinación Técnica del Plan.*–La Comisión de Coordinación Técnica del Plan propone la relación de proyectos que figura en el anexo I, a los cuales podrán concurrir una o varias Universidades conjuntamente.

Quinto. *Procedimiento.*–1. Las Universidades que concurran por primera vez al II Plan deberán presentar las solicitudes debidamente cumplimentadas de acuerdo con el modelo del anexo II.

2. Las Universidades que presentaron proyectos institucionales en la Orden de 3 de agosto de 2001 deberán presentar un informe del desarrollo de la anualidad 2001 y una revisión de la propuesta para las anualidades siguientes, de acuerdo con el modelo del anexo III.

3. Las solicitudes serán firmadas por el representante legal de la Universidad, y se presentarán dirigidas a la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, en la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.

4. En el caso de las Comunidades Autónomas que hayan formalizado el oportuno convenio, en aplicación del apartado primero de la presente Orden, las Universidades presentarán sus solicitudes conforme establezca la propia Comunidad Autónoma.

5. La solicitud deberá presentarse antes del 30 de septiembre 2002. La presentación de proyectos del Segundo Plan implica la aceptación de la metodología y principios establecidos en la presente Orden

6. La asignación de financiación para los proyectos deberá hacerse pública mediante Orden ministerial en el plazo máximo de dos meses, contados a partir de la fecha indicada en el párrafo anterior.

Sexto. *Valoración de la calidad y viabilidad de los proyectos institucionales.*–La valoración de la calidad y viabilidad de los proyectos de evaluación presentados por las Universidades se realizará por la Comisión de Coordinación Técnica del Plan, de conformidad a los siguientes criterios:

A. La adecuación de la propuesta a los objetivos del Plan.

B. La integración y relevancia del proyecto en el plan general de evaluación y mejora de la calidad propia de la Universidad o en el plan estratégico de la misma.

C. El cumplimiento de los plazos en la elaboración y difusión de los informes relativos a las evaluaciones de anualidades anteriores.

D. El compromiso que la Universidad manifiesta respecto a las distintas obligaciones y tareas que conlleva la realización de procesos de evaluación institucional.

E. La adecuación de los recursos humanos y materiales previstos a la actividad que se pretende desarrollar y a los objetivos de mejora de la calidad planteados en la Memoria. Tales objetivos han de ser realizables directamente por la propia Universidad mediante actuaciones internas.

Séptimo. Valoración de la calidad y viabilidad de los proyectos específicos a propuesta de la Comisión de Coordinación Técnica del Plan.–La valoración de la calidad y viabilidad de los proyectos presentados por las Universidades se realizará por la Comisión de Coordinación Técnica del Plan, de conformidad a los siguientes criterios:

A. La adecuación de la propuesta a los objetivos del proyecto al que se concurre.

B. La experiencia en procesos similares realizados previamente por la Universidad.

C. La adecuación de los recursos humanos y materiales previstos, a la actividad que se pretende desarrollar y a los objetivos del proyecto, planteados en la Memoria.

D. El compromiso que la Universidad manifiesta respecto a las distintas obligaciones y tareas que conlleva la realización de procesos de evaluación institucional.

Octavo. Financiación de los proyectos de evaluación.–1. La financiación de cada uno de los proyectos institucionales se hará con cargo a la disponibilidad del crédi-

to 18.07.422D.442 del presupuesto del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, una vez atendidas las necesidades presupuestarias derivadas de la estructura organizativa propia del Plan a que hace referencia el artículo cuarto del Real Decreto 408/2001, de 20 de abril, y determinándose el importe de acuerdo con los siguientes parámetros:

a) Las aportaciones previstas para la financiación de la anualidad 2002 de los proyectos institucionales no podrán financiar, en ningún caso, más del 75 por 100 del presupuesto presentado y se fijarán de acuerdo a los siguientes módulos de ponderación para el reparto de la dotación disponible en el crédito indicado:

Por cada Unidad de Evaluación simple que sea una titulación: 1 punto.

Por cada Unidad de Evaluación ampliada, que incluya, al menos, una titulación: 2 puntos.

Para cada proceso de seguimiento y revisión de los resultados, que incluya, al menos, una titulación: 0,75 puntos.

Por cada Unidad de Evaluación o proceso de seguimiento y revisión de los resultados, definidos en los párrafos anteriores, presentados para ser ejecutados en la anualidad 2001 que hayan sido reprogramados a anualidades posteriores, se restará la puntuación indicada en dichos párrafos.

Todo ello con un límite global de 8 puntos por Universidad.

b) El presupuesto del proyecto de evaluación de cada Universidad deberá incluir los gastos necesarios para la realización de todas las fases.

c) Las Universidades, previamente al cobro de la ayuda, deberán de acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

d) Las Universidades asumirán las obligaciones que para los perceptores de ayudas y subvenciones se establezcan en la legislación vigente al respecto.

2. El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte transferirá a las Comunidades Autónomas con las que se ha suscrito un convenio de acuerdo con el apartado primero de la presente Orden, el crédito global de los proyectos institucionales de las Universidades de su territorio.

Noveno. *Seguimiento de los proyectos de evaluación.*–El seguimiento del desarrollo de los proyectos se realizará por el Consejo de Coordinación Universitaria o la correspondiente entidad autonómica gestora del Plan, de acuerdo con el apartado primero de la presente Orden, atendiendo a los siguientes criterios:

a) Grado de cumplimiento de los objetivos propuestos por la Universidad, así como de los objetivos de carácter general acordados por el Consejo de Coordinación Universitaria.

b) Ajuste de la metodología utilizada en el proceso a la Guía de Evaluación.

c) Evidencias de los resultados de la actividad realizada.

d) Grado de cumplimiento de los plazos previstos.

Como consecuencia de esta labor de seguimiento podrá revisarse la programación plurianual presentada inicialmente, por mutuo acuerdo entre la Universidad y el Consejo de Coordinación Universitaria o la correspondiente entidad autonómica gestora del Plan, de acuerdo con el apartado primero de la presente Orden.

Décimo. *Estructura organizativa.*–La estructura organizativa necesaria para la ejecución del plan se desarrollará en los términos previstos en el artículo 4 del Real Decreto 408/2001, de 20 de abril, y en el Acuerdo del Pleno del Consejo de Universidades, en su sesión de 19 de abril de 2001.

Madrid, 5 de julio de 2002.–La Ministra de Educación, Cultura y Deporte, *Pilar del Castillo Vera.*

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Educación y Universidades.

ANEXO I

Relación de proyectos específicos propuestos por la Comisión de Coordinación Técnica del Plan

Código de proyecto	Denominación	Objetivos
PCCT2002-1	Análisis de inserción laboral.	Promover la realización de estudios sobre inserción laboral vinculados con la evaluación de la calidad de las titulaciones.
PCCT2002-2	Acciones de mejora y resultados.	Evaluar y difundir las acciones de mejora implantadas, y que han surgido de procesos de evaluación anteriores.

ANEXO II

De acuerdo con la Orden de concurrencia al II Plan de la Calidad de las Universidades (Orden de ..... de... de xxx de 2002) adjunto remito la propuesta de participación de la Universidad de.....en el segundo Plan de la Calidad con la programación adjunta para el quinquenio 2002-2006.

(optativo)

Asimismo, esta Universidad presenta una memoria para concurrir al proyecto(os) específicos propuestos por la Comisión de Coordinación Técnica del Plan.

1-PCCT-2002.-
1.....
.....

2.PCCT-2002-
2.....
.....

Lugar, fecha.....

EL RECTOR

Excma. Sra. Ministra de Educación, Cultura y Deporte.
Presidenta del Consejo de Coordinación Universitaria

NORMAS PARA CUMPLIMENTAR LAS HOJAS DE PLANIFICACIÓN DE LA EVALUACIÓN DEL QUINQUENIO 2002-2006

Estas hojas resumen la planificación de las actividades de evaluación y revisión de resultados de las titulaciones oficiales (incluidas las impartidas en centros adscritos), los departamentos y servicios existentes en cada Universidad. Cada tipo de unidad (titulación, departamento o servicio) tiene su hoja correspondiente.

Hoja I. Titulaciones

Columna (0) N.º de orden.–Se pondrá un número consecutivo para cada una de las titulaciones señaladas. De tal modo que el último número coincida con el total de titulaciones oficiales impartidas en la Universidad.

Columna (1) Denominación de la unidad.–En el caso de las titulaciones oficiales, poner los nombres completos de las unidades:

a) Licenciado en...
b) Diplomado en...
c) Maestro especialidad...
d) Ingeniero Técnico en...
e) Ingeniero Superior en...
f) Arquitecto Técnico.

Columna (2) Ciclo.–Indicar:

CC = ciclo corto.
CL = ciclo largo.
SCL 2.º ciclo largo.
PCL 1.er ciclo largo.
SSC sólo 2.º ciclo.

Columna (3) Tipo de unidad.–Se indicará con:

S = (simple): Se trata de una única unidad (titulación, Departamento o Servicio) que será evaluada por un CEE.

Ejemplo: La titulación de Licenciado en Psicología. Esta unidad ha de tener un S en la columna «tipo de unidad».

A = (ampliada): Se trata de varias unidades que, dadas sus características, se han agrupado para ser evaluadas conjuntamente por un mismo CEE. Cada unidad ha seguido el protocolo de evaluación correspondiente. Ejemplos de unidades ampliadas:

Maestro Educación Especial, Maestro Educación Infantil, Maestro Educación Primaria, Maestro Lenguas Extranjeras: Francés (aquí se han agrupado diferentes titulaciones de Maestro que serán evaluadas conjuntamente por un CEE). Cada una de estas unidades ha de tener una A en la columna de «tipo de unidad».

Licenciado en Psicología, Departamento de Psicología Evolutiva y de la Educación y Departamento de Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos (aquí se han agrupado una titulación y dos departamentos que serán evaluados conjuntamente por un CEE). Cada una de estas unidades ha de tener una A en la columna de «tipo de unidad».

Columna (4) Número de agrupación.

Para rellenar esta columna hay que tener en cuenta el contenido de la columna (3) «tipo de unidad».

Poner el mismo número en aquellas titulaciones que se evalúen de acuerdo con la categoría ampliada (A), y compartan un mismo comité de evaluación externa. El núme-

ro más alto nos indicará el número total de Comités Externos que visitarán la Universidad a lo largo del quinquenio.

Casos que se pueden dar:

Una unidad simple contendrá un único número.

Una unidad ampliada: cada una de las unidades que la integran tendrán el mismo número. Este número identificará las unidades que deberá evaluar el Comité Externo.

Columnas (5) Plan de estudios.–Poner el año de implantación del Plan de estudios vigente.

Columna (6) Nombre del centro o sede.

Los casos más frecuentes que pueden darse:

Facultad de...
Escuela de...
Edificio...
Rectorado.

Columna (7) Campus/localidad.–Poner el nombre del Campus y entre paréntesis el nombre de la localidad. Por ejemplo, «Campus de Somosaguas (Madrid)». Es conveniente poner siempre la localidad aunque no se tenga o no haya un nombre específico del Campus. Es importante para la organización de los comités de evaluación externa.

Columna (8) Evaluada en.–Esta columna ha de ser cumplimentada en todas aquellas unidades que han sido objeto de evaluación dentro del primer Plan Nacional de Evaluación de la Calidad de las Universidades, tanto si opta por repetir la evaluación como si sólo realizan la revisión de resultados. Se entiende finalizada la etapa de evaluación cuando se ha empezado a implantar el Plan de mejoras propuestas en ella. En estos casos se pondrá el año de la convocatoria en la que se ha evaluado:

1996 (primera convocatoria).
1998 (segunda convocatoria).
1999 (tercera convocatoria).
2000 (cuarta convocatoria).

Columnas (9-13) Anualidad.–Este grupo de columnas sintetiza la planificación de las actuaciones de evaluación (EV) o revisión de resultados o seguimiento del plan de mejoras (RR) de los seis años para cada una de las unidades. Cada unidad evaluada podrá tener una o dos actividades a lo largo de los distintos años del quinquenio. Se indicarán con EV para evaluación y RR para revisión de resultados (Seguimiento del Plan de Mejoras).

Hoja II. Departamentos

Columna (0) N.º de orden.–Se pondrá un número consecutivo para cada uno de los Departamentos. De tal modo que el último número coincida con el total de Departamentos de la Universidad.

Columna (1) Denominación de la unidad.–Especificar el nombre precedido de la abreviatura Dpto. de

Columna (2) N.º de áreas de conocimiento.–Es el número de áreas de conocimiento distintas que componen un Departamento.

Columna (3) Tipo de unidad.–Se indicará con S (simple): Se trata de una única unidad (Departamento), que será evaluado por un CEE. Por ejemplo:

Ejemplo: El Departamento de Mecánica de Fluidos. Esta unidad ha de tener un S en la columna «tipo de unidad».

A (ampliada): Se trata de varias unidades que, dadas sus características, se han agrupado para ser evaluadas conjuntamente por un mismo CEE. Cada unidad ha seguido el protocolo de evaluación correspondiente. Ejemplos de unidades ampliadas:

Licenciado en Psicología, Departamento de Psicología Evolutiva y de la Educación y Departamento de Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos (aquí se han agrupado una titulación y dos departamentos que serán evaluados conjuntamente por un CEE). Cada una de estas unidades ha de tener una A en la columna de «tipo de unidad».

Columna (4) Número de agrupación.

Para rellenar esta columna hay que tener en cuenta el contenido de la columna (3) «tipo de unidad».

El Departamento puede evaluarse independiente de la titulación o junto a una titulación.

Poner el mismo número en aquellos departamentos que se evalúen de acuerdo con la categoría ampliada, y compartan un mismo Comité de Evaluación Externa, ya sea con titulaciones u otros departamentos.

Casos que se pueden dar:

Una unidad simple contendrá un único número.

Una unidad ampliada: cada una de las unidades que la integran tendrán el mismo número. Este número identificará las unidades que deberá evaluar el Comité Externo.

Columnas (5-12) Las mismas instrucciones dadas para Titulaciones.

Hoja III. Servicios

Se entiende por servicio universitario, no las unidades de gestión de los departamentos o titulaciones sino los Servicios Generales de la Universidad, o de un Centro, tanto si tienen proyección sólo interna como externa.

Columna (1) Denominación de la unidad.–En el caso de los servicios, poner el nombre completo de la unidad administrativa, sin iniciales. Posibles casos que pueden darse:

Servicio de Gestión Económica, Servicio de Deportes, Biblioteca...

Otras denominaciones, por ejemplo, Oficina de Transferencia de Resultados de la Investigación (OTRI), Fundaciones, etc.

Colegios Mayores, Residencias Universitarias...

Columnas (2-11) Seguir las indicaciones dadas para Titulaciones y Departamentos.

ANEXO III

De acuerdo con la Orden de concurrencia al II Plan de la Calidad de las Universidades (Orden de ..... de... de XXX de 2002) adjunto remito la propuesta de participación de la Universidad de.....en el segundo Plan de la Calidad con la programación adjunta para la anualidad 2002.

(optativo)

Asimismo, esta Universidad presenta una memoria para concurrir al proyecto(os) específicos propuestos por la Comisión de Coordinación Técnica del Plan.

1-PCCT-2002.-
1.....
.....

2.PCCT-2002-
2.....
.....

Lugar, fecha.....

EL RECTOR

Excma. Sra. Ministra de Educación, Cultura y Deporte.
Presidenta del Consejo de Coordinación Universitaria

NORMAS PARA CUMPLIMENTAR LAS HOJAS DEL ANEXO III

Este anexo es el resumen de la evaluación realizada en la anualidad 2001 y la prevista para la del 2002. En él deben constar las modificaciones habidas respecto a la planificación del sexenio presentada el primer año así como confirmar o rectificar la planificación para el próximo año.

Hoja I. Titulaciones

Columna (1) Denominación de la unidad.–En el caso de las titulaciones oficiales, poner los nombres completos de las unidades:

g) Licenciado en...
h) Diplomado en...
i) Maestro especialidad...
j) Ingeniero Técnico en...
k) Ingeniero Superior en...
l) Arquitecto Técnico.

Columna (2) Tipo de unidad.–Se indicará con:

S = (simple): Se trata de una única unidad (titulación, Departamento o Servicio), que será evaluada por un CEE.

Ejemplo: La titulación de Licenciado en Psicología. Esta unidad ha de tener un S en la columna «tipo de unidad».

A = (ampliada): Se trata de varias unidades que, dadas sus características, se han agrupado para ser evaluadas conjuntamente por un mismo CEE. Cada unidad ha seguido el protocolo de evaluación correspondiente. Ejemplos de unidades ampliadas:

Maestro Educación Especial, Maestro Educación Infantil, Maestro Educación Primaria, Maestro Lenguas Extranjeras: Francés (aquí se han agrupado diferentes titulaciones de Maestro que serán evaluadas conjuntamente por un CEE). Cada una de estas unidades ha de tener una A en la columna de «tipo de unidad».

Licenciado en Psicología, Departamento de Psicología Evolutiva y de la Educación y Departamento de Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos (aquí se han agrupado una titulación y dos departamentos que serán evaluados conjuntamente por un CEE). Cada una de estas unidades ha de tener una A en la columna de «tipo de unidad».

Columna (3) Número de agrupación.

Para rellenar esta columna hay que tener en cuenta el contenido de la columna (3) «tipo de unidad».

Poner el mismo número en aquellas titulaciones que se evalúen de acuerdo con la categoría ampliada (A), y compartan un mismo Comité de Evaluación Externa. El número más alto nos indicará el número total de comités externos que visitarán la Universidad a lo largo del sexenio.

Casos que se pueden dar:

Una unidad simple contendrá un único número.

Una unidad ampliada: Cada una de las unidades que la integran tendrán el mismo número. Este número identificará las unidades que deberá evaluar el Comité Externo.

Columna (4) Nombre del centro o sede.

Los casos más frecuentes que pueden darse:

Facultad de...
Escuela de...
Edificio...
Rectorado.

Columna (5) Campus/localidad.–Poner el nombre del Campus y entre paréntesis el nombre de la localidad. Por ejemplo, «Campus de Somosaguas (Madrid)». Es conveniente poner siempre la localidad aunque no se tenga o no haya un nombre específico del Campus. Es importante para la organización de los comités de evaluación externa.

Columna (6) Mes previsto para la evaluación externa.–Indicar el mes (y año, en su caso) previsto.

Columna (7) Tipo de actividad.–Poner EV cuando se trate de Evaluación, y RR cuando sea Revisión de Resultados (Seguimiento del Plan de Mejoras).

Columna (8) Evaluación trasladada al año 200...–Indicar el año en que se prevé realizar la evaluación.

Hoja II. Departamentos

Columna (1) Denominación de la unidad.–Especificar el nombre precedido de la abreviatura Dpto. de

Columna (2) N.º de áreas de conocimiento.–Es el número de áreas de conocimiento distintas que componen un Departamento.

Columna (3) Tipo de unidad.–Se indicará con S (simple): Se trata de una única unidad (Departamento), que será evaluado por un CEE. Por ejemplo:

Ejemplo: El Departamento de Mecánica de Fluidos. Esta unidad ha de tener un S en la columna «tipo de unidad».

A (ampliada): Se trata de varias unidades que, dadas sus características, se han agrupado para ser evaluadas conjuntamente por un mismo CEE. Cada unidad ha seguido el protocolo de evaluación correspondiente. Ejemplos de unidades ampliadas:

Licenciado en Psicología, Departamento de Psicología Evolutiva y de la Educación y Departamento de Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos (aquí se han agrupado una titulación y dos departamentos que serán evaluados conjuntamente por un CEE). Cada una de estas unidades ha de tener una A en la columna de «tipo de unidad».

Columna (4) Número de agrupación.

Para rellenar esta columna hay que tener en cuenta el contenido de la columna (3) «tipo de unidad».

El departamento puede evaluarse independiente de la titulación o junto a una titulación.

Poner el mismo número en aquellos departamentos que se evalúen de acuerdo con la categoría ampliada, y compartan un mismo comité de evaluación externa, ya sea con titulaciones u otros departamentos.

Casos que se pueden dar:

Una unidad simple contendrá un único número.

Una unidad ampliada: cada una de las unidades que la integran tendrán el mismo número. Este número identificará las unidades que deberá evaluar el Comité Externo.

Columnas (siguientes) Las mismas instrucciones dadas para Titulaciones.

Hoja III. Servicios

Se entiende por servicio universitario, no las unidades de gestión de los departamentos o titulaciones sino los Servicios Generales de la Universidad, o de un Centro, tanto si tienen proyección sólo interna como externa.

Columna (1) Denominación de la unidad.–En el caso de los servicios, poner el nombre completo de la unidad administrativa, sin iniciales. Posibles casos que pueden darse:

Servicio de Gestión Económica, Servicio de Deportes, Biblioteca...

Otras denominaciones, por ejemplo, Oficina de Transferencia de Resultados de la Investigación (OTRI), Fundaciones, etc.

Colegios Mayores, Residencias Universitarias...

Columnas (siguientes) Las mismas indicaciones dadas para Titulaciones y Departamentos.

PLANIFICACIÓN DE LAS EVALUACIONES PARA EL QUINQUENIO 2002-2006

Universidad .....

II. Departamentos

N.º orden	Denominación de la unidad	N.º de áreas de conocimiento	Tipo de unidad (2)	N.º agrupación (1)	Nombre centro/sede	Campus localidad	Evaluado en 19....	Anualidades Tipo de actividad: EV = Evaluación. RR = Revisión resultados				
								2002	2003	2004	2005	2006

(1) En las unidades de tipo ampliado, señalar con el mismo número aquellas que compartirán Comité Externo.
(2) (S) = Simple, un Departamento, un Comité de Evaluación Externa.
(A) = Ampliada (varios Departamentos, un solo comité o varios departamentos asociados a una titulación).

Universidad .....

III. Servicios

Concurrencia 2001 Evaluación realizada (1)								Concurrencia 2002 Planificación para 2002 (2)							
Denominación de la Unidad (1)	Tipo de Unidad (3)	N.º de agrupación (4)	Nombre centro/sede	Campus/localidad	Mes previsto para evaluación externa	Tipo de actividad EV/RR	Evaluación trasladada al año 20... (5)	Denominación de la Unidad (1)	Tipo de Unidad (3)	N.º de agrupación (4)	Nombre centro/sede	Campus/localidad	Mes previsto para evaluación externa	Tipo de actividad EV/RR	Evaluación trasladada al año 20... (5)

(1) Relación de las unidades predentadas en la programación original del sexenio, tanto las trealizadas como las pospuestas.
(2) Evaluaciones previstas para la anualidad 2002.
(3) S = Simple. Un servicio, un Comité de Evaluación Externa. A = Ampliada. Varios servicios afines, un solo Comité Externo.
(4) En las unidades de tipo ampliado, señalar con el mismo número aquellas que compartirán Comité Externo.
(5) Poner la anualidad en que se prevé realizar la evaluación aplazada.

(«BOE» 24-VII-2002.)

Padecido error de omisión involuntaria en la Orden de 5 de julio de 2002, por la que se establecían las bases para la concurrencia y seguimiento del II Plan de la Calidad de las Universidades, procede su subsanación en los siguientes términos:

El anexo II se compone de tres tablas, que son:

I. Titulaciones.
II. Departamentos.
III. Servicios.

Y que deberán publicarse entre las páginas 27339 y 27340 del «Boletín Oficial del Estado» de 24 de julio.

El anexo III se compone de tres tablas, que son:

I. Titulaciones.
II. Departamentos.
III. Servicios.

Y que deberán publicarse entre las páginas 27342 y 27343 del «Boletín Oficial del Estado» de 24 de julio.

Madrid, 29 de julio de 2002.–La Ministra de Educación, Cultura y Deporte, *Pilar del Castillo Vera.*

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Educación y Universidades.

(«BOE» 9-VIII-2002.)

CERTAMEN UNIVERSITARIO «ARQUÍMEDES»

Advertida errata de transcripción en la base tercera del anexo de la Orden ECD/1584/2002, de 4 de junio, por la que se convoca el I Certamen Universitario «Arquímedes» de Introducción a la Generación del Conocimiento, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 152, de 26 de junio de 2002, procede su subsanación en los siguientes términos:

En la página 23336, donde dice: «Tercera.–Los interesados en tomar parte de este Certamen deberán enviar sus trabajos antes del siete de octubre de 2002», debe decir: «Tercera.–Los interesados en tomar parte de este Certamen deberán enviar sus trabajos antes del catorce de octubre de 2002».

(«BOE» 2-VIII-2002.)

DATOS DE CARÁCTER PERSONAL, FICHEROS AUTOMÁTICOS

La disposición adicional primera de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, concede un plazo de tres años, desde su entrada en vigor, para aprobar la pertinente disposición de regulación de los ficheros de titularidad pública. Su artículo 20 determina que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones públicas sólo podrán hacerse por medio de dis-

posición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente.

En su virtud, de conformidad con los citados preceptos de la Ley Orgánica 15/1999, he dispuesto:

Primero.–Los ficheros automatizados del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y sus organismos autónomos con datos de carácter personal son los que se relacionan y regulan en los anexos a esta Orden. El anexo I contiene el índice de los ficheros, ordenados por órganos directivos, y el II la regulación de los mismos.

Segundo.–Los responsables de los ficheros y, en su caso, el encargado del tratamiento, deberán adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural. Ello implica la elaboración e implantación de la normativa, en función del nivel de seguridad de los ficheros, mediante un documento de obligado cumplimiento para el personal con acceso a los datos automatizados de carácter personal y a los sistemas de información, en los términos establecidos en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal.

Tercero.–Los interesados tendrán derecho a solicitar y obtener gratuitamente información de sus datos de carácter personal sometidos a tratamiento, el origen de dichos datos, así como las comunicaciones realizadas o que se prevé hacer de los mismos.

Cuarto.–Quedan derogadas cuantas disposiciones del Ministerio de Educación y Ciencia, de Cultura, de Educación y Cultura, de Educación, Cultura y Deporte y de sus organismos autónomos regulen ficheros con datos de carácter personal.

Quinto.–La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 1 de agosto de 2002.–La Ministra de Educación, Cultura y Deporte, *Pilar del Castillo Vera.*

Excmos. Sres. Secretarios de Estado de Educación y Universidades y de Cultura, Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, e Ilmos. Sres. Subsecretario, Secretaria general de Educación y Formación Profesional y Presidentes y Directores generales de los Organismos Autónomos del Departamento.

(«BOE» 13-VIII-2002.)

NOTA: Se advierte a los que deseen conocer los «Anexos» que pueden consultar el «BOE» núm. 193, de 13 de agosto de 2002.

BECAS

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte ha convocado, para el curso 2002-2003, becas y ayudas de carácter general para alumnos de niveles postobligatorios no universitarios y para universitarios que cursan estudios en su Comunidad Autónoma; becas de movilidad para los alumnos universitarios que cursan estudios fuera de su Comunidad Autónoma y ayudas para alumnos de segundo ciclo de Educación Infantil, respectivamente, estableciendo las normas que se refieren a la formulación y presenta-

ción de solicitudes. Procede, por tanto, ahora complementar adecuadamente la normativa ya promulgada aprobando el modelo oficial de dichas solicitudes para el curso 2002-2003.

En su virtud, he dispuesto:

Primero.–Las becas de carácter general, las becas de movilidad universitaria interautonómica y las ayudas de Educación Infantil para el curso académico 2002-2003 se solicitarán mediante el impreso oficial, quedando aprobado, a tal efecto, el modelo que se publica como Anexo a la presente Orden.

Segundo.–Además de las dependencias a que se refiere el aparta-do 4 del artículo 70 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los impresos oficiales para solicitar becas y ayudas al estudio en el curso 2002/03 podrán ser adquiridos en las expendedurías de tabacos y/o efectos timbrados (estancos). También podrá obtenerse el modelo de solicitud a través de la página web http://becas.mec.es.

Tercero.–A estos efectos, se fija el precio de los referidos impresos para el curso 2002-2003 en 0,30 euros.

Cuarto.–Las solicitudes de beca deberán presentarse acompañadas de fotocopia del Documento Nacional de Identidad y Número de Identificación Fiscal del alumno solicitante, salvo que éste sea de Educación Infantil. Asimismo, se acompañará fotocopia del documento nacional de identidad de los miembros computable de la familia mayores de catorce años y fotocopia del NIF cuando el documento nacional de identidad no incluya la letra.

Además, todos los solicitantes deberán presentar, junto con el impreso de solicitud, documento facilitado por la Entidad Bancaria en el que conste el Código Cuenta Cliente comprensivo de los códigos que identifican el Banco o Caja, la Oficina, el dígito de control y el número de cuenta en el que se abonará el importe de la beca y de la que deberá ser, en todo caso, titular o cotitular el alumno becario.

Quinto.–Todos los solicitantes deben rellenar todos los apartados del impreso, excepto los que aparecen sombreados que están reservados a la Administración, incluyendo la página 6 que se refiere a los elementos patrimoniales de la familia, como datos complementarios de carácter económico referidos al año 2001, debiendo acreditar el cumplimiento de los requisitos económicos establecidos mediante la presentación de algún o algunos de los siguientes documentos correspondientes al año 2001:

Fotocopia de los recibos por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles Rústicos y Urbanos pertenecientes a los miembros computables excepción hecha de la vivienda habitual.

Documentación acreditativa de independencia familiar y económica.

Documentación acreditativa de pertenencia a alguno de los colectivos prioritarios para la obtención de ayuda compensatoria.

Sexto.–Los centros docentes donde los solicitantes hayan realizado el curso 2001-2002 y donde vayan a realizar el curso 2002-2003, extenderán, sobre el impreso de solicitud, las certificaciones de datos académicos correspondientes.

Séptimo.–Los órganos receptores de las solicitudes de beca y ayuda al estudio sellarán y fecharán el resguardo que figura en el impreso de solicitud que deberá ser conservado por el solicitante.

Octavo.–Las solicitudes deberán presentarse firmadas en la última página, por el padre, madre, tutor o persona encargada de la guarda y protección del solicitante y por el propio solicitante, en el caso de ser mayor de edad o menor emancipado, entendiéndose que, con dicha firma, declaran bajo responsabilidad solidaria lo siguiente:

1. Que aceptan las bases de las convocatorias para las que solicitan beca.
2. Que quedan enterados de que la inexactitud en las circunstancias declaradas dará lugar a la denegación o revocación de la beca o ayuda.

3. Que tienen conocimiento de la incompatibilidad de estas becas y que, en caso de obtener otra beca o ayuda procedente de cualquier Administración o entidad pública o privada, deberá comunicarlo a la Administración educativa.

Asimismo, todos los miembros computables de la familia mayores de dieciséis años deberán firmar en la página 2 que todos los datos incorporados a la solicitud se ajustan a la realidad, autorizando al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para obtener, a través de las Administraciones tributarias correspondientes, los datos necesarios para conocer si la renta y el patrimonio familiares dan derecho a la obtención de beca.

Noveno.–Contra la presente Orden podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Disposición final primera.

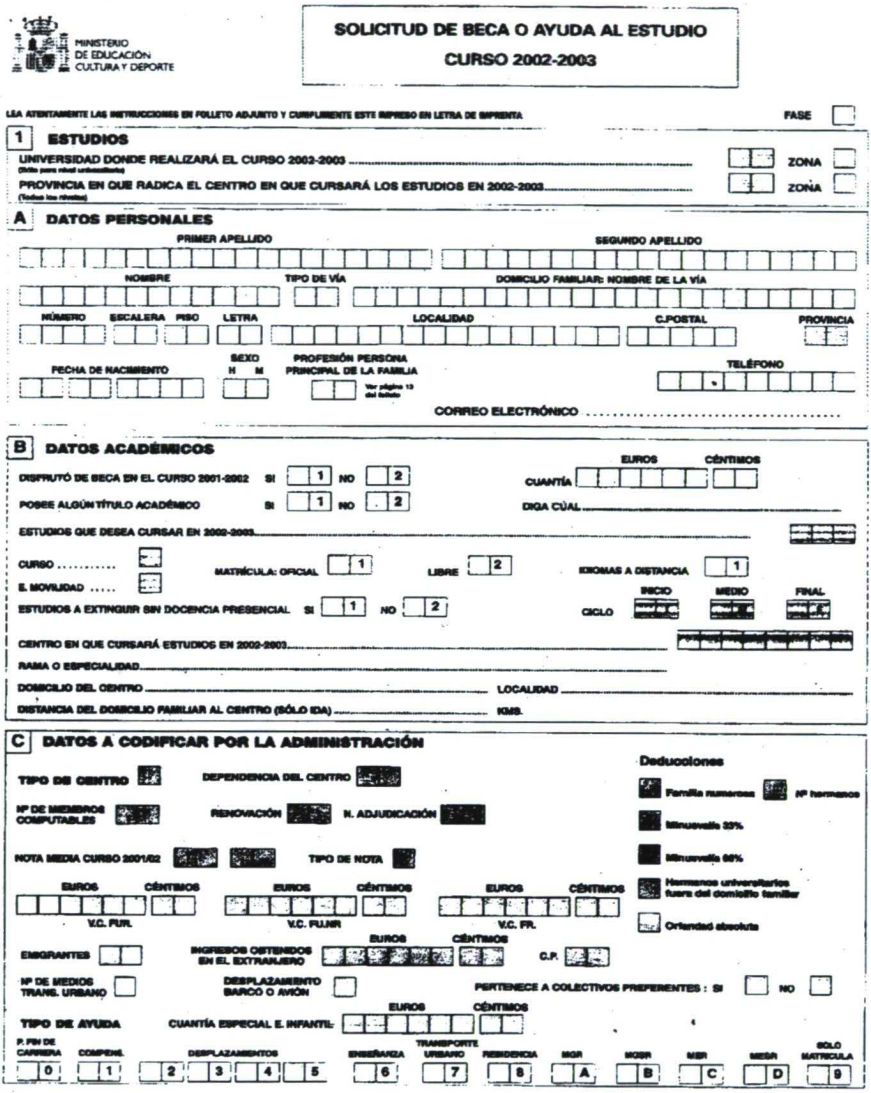
Queda autorizada la Secretaría General de Educación y Formación Profesional para aplicar y desarrollar lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición final segunda.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 5 de agosto de 2002.–La Ministra de Educación, Cultura y Deporte, *Pilar del Castillo Vera.*

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Educación y Universidades e Ilmos. Sres. Subsecretario de Educación, Cultura y Deporte; Secretaria General de Educación y Formación Profesional y Director General de Cooperación Territorial y Alta Inspección.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE

SOLICITUD DE BECA O AYUDA AL ESTUDIO
CURSO 2002-2003

LEA ATENTAMENTE LAS INSTRUCCIONES EN FOLLETO ADJUNTO Y CUMPLIMENTE ESTE IMPRESO EN LETRA DE IMPRENTA

FASE

1 ESTUDIOS

UNIVERSIDAD DONDE REALIZARÁ EL CURSO 2002-2003 ZONA

PROVINCIA EN QUE RADICA EL CENTRO EN QUE CURSARÁ LOS ESTUDIOS EN 2002-2003 ZONA

A DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO

NOMBRE TIPO DE VÍA DOMICILIO FAMILIAR: NOMBRE DE LA VÍA

NÚMERO ESCALERA PISO LETRA LOCALIDAD C.POSTAL PROVINCIA

FECHA DE NACIMIENTO SEXO H M PROFESIÓN PERSONA PRINCIPAL DE LA FAMILIA Ver página 13 del folleto TELÉFONO

CORREO ELECTRÓNICO

B DATOS ACADÉMICOS

DISFRUTÓ DE BECA EN EL CURSO 2001-2002 SI 1 NO 2 CUANTÍA EUROS CÉNTIMOS

POSEE ALGÚN TÍTULO ACADÉMICO SI 1 NO 2 DIGA CUÁL

ESTUDIOS QUE DESEA CURSAR EN 2002-2003

CURSO

E. MOVILIDAD

MATRÍCULA: OFICIAL 1 LIBRE 2 IDIOMAS A DISTANCIA 1

ESTUDIOS A EXTINGUIR SIN DOCENCIA PRESENCIAL SI 1 NO 2 CICLO INICIO MEDIO FINAL

CENTRO EN QUE CURSARÁ ESTUDIOS EN 2002-2003

RAMA O ESPECIALIDAD

DOMICILIO DEL CENTRO LOCALIDAD

DISTANCIA DEL DOMICILIO FAMILIAR AL CENTRO (SÓLO IDA) KMS.

C DATOS A CODIFICAR POR LA ADMINISTRACIÓN

TIPO DE CENTRO DEPENDENCIA DEL CENTRO

Nº DE MIEMBROS COMPUTABLES RENOVACIÓN N. ADJUDICACIÓN

NOTA MEDIA CURSO 2001/02 TIPO DE NOTA

EUROS CÉNTIMOS V.C. FUR. EUROS CÉNTIMOS V.C. FU.NR EUROS CÉNTIMOS V.C. FR.

Deducciones
Familia numerosa Nº hermanos
Minusvalía 33%
Minusvalía 65%
Hermanos universitarios fuera del domicilio familiar
Orfandad absoluta

EMIGRANTES INGRESOS OBTENIDOS EN EL EXTRANJERO EUROS CÉNTIMOS C.P.

Nº DE MEDIOS TRANS. URBANO DESPLAZAMIENTO BARCO O AVIÓN PERTENECE A COLECTIVOS PREFERENTES : SI NO

TIPO DE AYUDA CUANTÍA ESPECIAL E. INFANTIL: EUROS CÉNTIMOS

P. FIN DE CARRERA 0 | COMPENS. 1 | DESPLAZAMIENTOS 2 3 4 5 | ENSEÑANZA 6 | TRANSPORTE URBANO 7 | RESIDENCIA 8 | MGR A | MOGR B | MER C | MEGR D | SÓLO MATRÍCULA 9

D ENTIDAD Y CUENTA O CARTILLA DONDE DESEA PERCIBIR LA BECA

El solicitante deberá ser titular o cotitular de la cuenta. No olvide adjuntar fotocopia del CCC (Código Cuenta Cliente) que le facilitará su Entidad Bancaria. Recuerde no cancelar la cuenta hasta haber recibido la transferencia bancaria del importe de la ayuda.

NIF DEL SOLICITANTE	ENTIDAD	OFICINA	DÍGITO CONTROL	Nº DE CUENTA

E DATOS FAMILIARES REFERIDOS A 2001

(miembros de la familia que residen en el mismo domicilio)

Ver instrucciones en la pág 11 del folleto.

CLASE DE PARENTESCO	¿EXTRANJERO? (INDIQUE SI O NO)	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO	ESTADO CIVIL	PROFESIÓN O ESTUDIOS QUE REALIZA (1)		LOCALIDAD DE TRABAJO O ESTUDIO	
Solicitante									
Padre/Tutor									
Madre/Tutor									

(1) [illegible] INDICARÁ: E) ESTUDIANTE; A) ACTIVO; D) DESEMPLEADO; I) INVALIDEZ; J) JUBILADO; M) AMA DE CASA.

(2) ESTE APARTADO SERÁ CUMPLIMENTADO POR LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA.

A FIRMAR POR TODOS LOS MIEMBROS COMPUTABLES DE LA FAMILIA MAYORES DE 16 AÑOS

Los abajo firmantes declaran bajo su responsabilidad que todos sus datos incorporados a la presente solicitud se ajustan a la realidad, autorizando al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para obtener los datos necesarios para determinar la renta y patrimonio familiar a efectos de beca a través de las Administraciones Tributarias y a través de la Dirección General del Catastro.

Firmas:

Padre del solicitante Madre del solicitante Otros miembros: ....

MINISTERIO DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE

SOLICITUD DE BECA O AYUDA AL ESTUDIO
CURSO 2002-2003

LEA ATENTAMENTE LAS INSTRUCCIONES EN FOLLETO ADJUNTO Y CUMPLIMENTE ESTE IMPRESO EN LETRA DE IMPRENTA — FASE

1 ESTUDIOS

UNIVERSIDAD DONDE REALIZARÁ EL CURSO 2002-2003 (Sólo para nivel universitario) — ZONA

PROVINCIA EN QUE RADICA EL CENTRO EN QUE CURSARÁ LOS ESTUDIOS EN 2002-2003 (Todos los niveles) — ZONA

A DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO — SEGUNDO APELLIDO

NOMBRE — TIPO DE VÍA — DOMICILIO FAMILIAR: NOMBRE DE LA VÍA

NÚMERO — ESCALERA — PISO — LETRA — LOCALIDAD — C.POSTAL — PROVINCIA

FECHA DE NACIMIENTO — SEXO H M — PROFESIÓN PERSONA PRINCIPAL DE LA FAMILIA (Ver página 13 del folleto) — TELÉFONO

CORREO ELECTRÓNICO .....

B DATOS ACADÉMICOS

DISFRUTÓ DE BECA EN EL CURSO 2001-2002 SI 1 NO 2 — CUANTÍA EUROS CÉNTIMOS

POSEE ALGÚN TÍTULO ACADÉMICO SI 1 NO 2 — DIGA CÚAL

ESTUDIOS QUE DESEA CURSAR EN 2002-2003

CURSO ..... — MATRÍCULA: OFICIAL 1 — LIBRE 2 — IDIOMAS A DISTANCIA 1

E. MOVILIDAD .....

ESTUDIOS A EXTINGUIR SIN DOCENCIA PRESENCIAL SI 1 NO 2 — CICLO INICIO I MEDIO M FINAL F

CENTRO EN QUE CURSARÁ ESTUDIOS EN 2002-2003

RAMA O ESPECIALIDAD

DOMICILIO DEL CENTRO — LOCALIDAD

DISTANCIA DEL DOMICILIO FAMILIAR AL CENTRO (SÓLO IDA) — KMS.

C DATOS A CODIFICAR POR LA ADMINISTRACIÓN

TIPO DE CENTRO — DEPENDENCIA DEL CENTRO

Nº DE MIEMBROS COMPUTABLES — RENOVACIÓN 1 — N. ADJUDICACIÓN 2

NOTA MEDIA CURSO 2001/02 — TIPO DE NOTA

EUROS CÉNTIMOS V.C. PUR. — EUROS CÉNTIMOS V.C. PUNR — EUROS CÉNTIMOS V.C. PR.

EMIGRANTES — INGRESOS OBTENIDOS EN EL EXTRANJERO EUROS CÉNTIMOS — C.P.

Nº DE MEDIOS TRANS. URBANO — DESPLAZAMIENTO BARCO O AVIÓN — PERTENECE A COLECTIVOS PREFERENTES : SI NO

TIPO DE AYUDA — CUANTÍA ESPECIAL E. INFANTIL EUROS CÉNTIMOS

P. FIN DE CARRERA 0 — COMPENS 1 — DESPLAZAMIENTOS 2 3 4 5 — ENSEÑANZA 6 — TRANSPORTE URBANO 7 — RESIDENCIA 8 — MGR A — MGSR B — MER C — MESR D — SOLO MATRICULA 9

Deducciones

- Familia numerosa — Nº hermanos
- Minusvalía 33%
- Minusvalía 66%
- Hermanos universitarios fuera del domicilio familiar
- Orfandad absoluta

D ENTIDAD Y CUENTA O CARTILLA DONDE DESEA PERCIBIR LA BECA

El solicitante deberá ser titular o cotitular de la cuenta. No olvide adjuntar fotocopia del CCC (Código Cuenta Cliente) que le facilitará su Entidad Bancaria. Recuerde no cancelar la cuenta hasta haber recibido la transferencia bancaria del importe de la ayuda.

Nif del solicitante	Entidad	Oficina	Dígito control	Nº de cuenta

E DATOS FAMILIARES REFERIDOS A 2001

(miembros de la familia que residen en el mismo domicilio)

Ver instrucciones en la pág 11 del folleto.

Clase de parentesco	¿Extranjero? (indique Si o No)	N.I.F.	Apellidos y nombre	Fecha de nacimiento	Estado civil	Profesión o estudios que realiza (1)		Localidad de trabajo o estudio	Sustentador principal de la familia (2)
Solicitante									
Padre/Tutor									
Madre/Tutor									

(1) SITUACIÓN LABORAL, INDICARÁ: E) ESTUDIANTE; A) ACTIVO; D) DESEMPLEADO; I) INVALIDEZ; J) JUBILADO; M) AMA DE CASA.
(2) ESTE APARTADO SERÁ CUMPLIMENTADO POR LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA.

A FIRMAR POR TODOS LOS MIEMBROS COMPUTABLES DE LA FAMILIA MAYORES DE 16 AÑOS

Los abajo firmantes declaran bajo su responsabilidad que todos sus datos incorporados a la presente solicitud se ajustan a la realidad, autorizando al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para obtener los datos necesarios para determinar la renta y patrimonio familiar a efectos de beca a través de las Administraciones Tributarias y a través de la Dirección General del Catastro.

Firmas:

Padre del solicitante Madre del solicitante Otros miembros: ....

F **RESIDENCIA DEL ALUMNO DURANTE EL CURSO**

DOMICILIO	CALLE	LOCALIDAD Y CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO
FAMILIAR			
RESIDENCIA O COLEGIO			
GRATUITO SI ☐ NO ☐			
OTRA CLASE DE DOMICILIO (INDÍQUESE)			

PISO PROPIEDAD DE LA UNIDAD FAMILIAR: SI ☐ NO ☐ DE OTROS FAMILIARES: SI ☐ NO ☐ PISO ALQUILADO: SI ☐ NO ☐

G **CUMPLIMENTAR SÓLO EN CASO DE ALUMNOS UNIVERSITARIOS**

¿UTILIZA VD. TRANSPORTES URBANOS (METRO, AUTOBÚS, ETC) PARA IR AL CENTRO DE ESTUDIOS? PONGA SÍ O NO ☐

¿CUANTOS MEDIOS DE TRANSPORTE URBANO UTILIZA PARA IR AL CENTRO DE ESTUDIOS? PONGA 1,2,3.... ☐

H **SITUACIONES QUE DECLARA EL SOLICITANTE**

ANTES DE CUMPLIMENTAR CONSULTE LA PÁGINA 6 DEL FOLLETO DE INSTRUCCIONES, [illegible] Y JUSTIFÍQUELAS DOCUMENTALMENTE

☐ CONDICIÓN DE FAMILIA NUMEROSA (Indique número de hermanos) _____

☐ CONDICIÓN DE MINUSVALÍA DEL SOLICITANTE O ALGUNO DE SUS HERMANOS. GRADO DE MINUSVALÍA { Igual o superior a 33% ☐ Indique nº afectados / Igual o superior a 65% ☐ Indique nº afectados

☐ HERMANOS DEL SOLICITANTE ESTUDIANTES FUERA DEL DOMICILIO FAMILIAR (Indique nº) ☐

☐ INVALIDEZ DEL SUSTENTADOR PRINCIPAL ☐ SU CONYUGE ☐ EL PROPIO SOLICITANTE

☐ SITUACIÓN DE DESEMPLEO DEL SUSTENTADOR PRINCIPAL ☐ CON PRESTACIONES ☐ SIN PRESTACIONES

☐ UNIDAD FAMILIAR MONOPARENTAL

☐ ORFANDAD ABSOLUTA DEL SOLICITANTE

HOJA A RELLENAR OBLIGATORIAMENTE POR TODOS LOS SOLICITANTES EN TODOS SUS APARTADOS INDICANDO, EN SU CASO, "NO POSEO".

Antes de cumplimentar esta hoja consulte la página 12 del folleto de instrucciones.

DATOS COMPLEMENTARIOS DE CARÁCTER PATRIMONIAL REFERIDOS A 2001 DE TODOS LOS MIEMBROS COMPUTABLES

1 **FINCAS URBANAS DE LAS QUE SON PROPIETARIOS (EXCLUIDA LA VIVIENDA HABITUAL) (Acreditado/s con los recibos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Urbana)**

N.I.F. del TITULAR	CLASE Piso o Local. garaje	USOS (Segunda residencia, comercial, etc)	LOCALIDAD	CALLE O PLAZA Y Nº	VALOR CATASTRAL (EUROS)

2 **FINCAS RÚSTICAS DE LAS QUE SON PROPIETARIOS (Acreditado/s con los recibos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Rústica)**

N.I.F. del TITULAR	LOCALIDAD	CALLE O PLAZA Y Nº	VALOR CATASTRAL (EUROS)

I

OBSERVACIONES QUE DESEA HACER CONSTAR EL SOLICITANTE

DATOS ACADÉMICOS DEL CURSO 2001-2002 O ÚLTIMO CURSO REALIZADO

1 A CUMPLIMENTAR POR TODOS LOS SOLICITANTES

NOMBRE Y APELLIDOS DEL ALUMNO .....

ESTUDIOS REALIZADOS EN 2001-2002 .....

RAMA O ESPECIALIDAD .....

CENTRO..... LOCALIDAD .....

En caso de no haber realizado estudios en el año 2001-2002 indique los estudios realizados en el último año cursado..... año.....

Especificar la causa por la que no se cursaron estudios en 2001-2002 .....

2 A CUMPLIMENTAR POR EL CENTRO PARA ALUMNOS UNIVERSITARIOS Y DE SEGUNDOS Y POSTERIORES CURSOS DE ENSEÑANZAS MEDIAS Y OTROS ESTUDIOS

RELACIONAR ASIGNATURAS Y DEMÁS DATOS

CURSO	ASIGNATURAS CURSADAS EN 2001-2002	NÚMERO DE CRÉDITOS	CARÁCTER: ANUALES, SEMESTRALES O CUATRIMESTRALES	CALIFICACIONES 2001-2002		PUNTUACIÓN (A cumplimentar por la Administración)
				JUNIO	SEPTIEMBRE	
					NOTA MEDIA. . . .	

CURSO COMPLETO ☐ ASIGNATURAS SUELTAS ☐

REPITIÓ CURSO EN 2001-2002: SI ☐ NO ☐

ASIGNATURAS PENDIENTES ANTERIORES AL CURSO 2001-2002: RELACIÓNELAS:

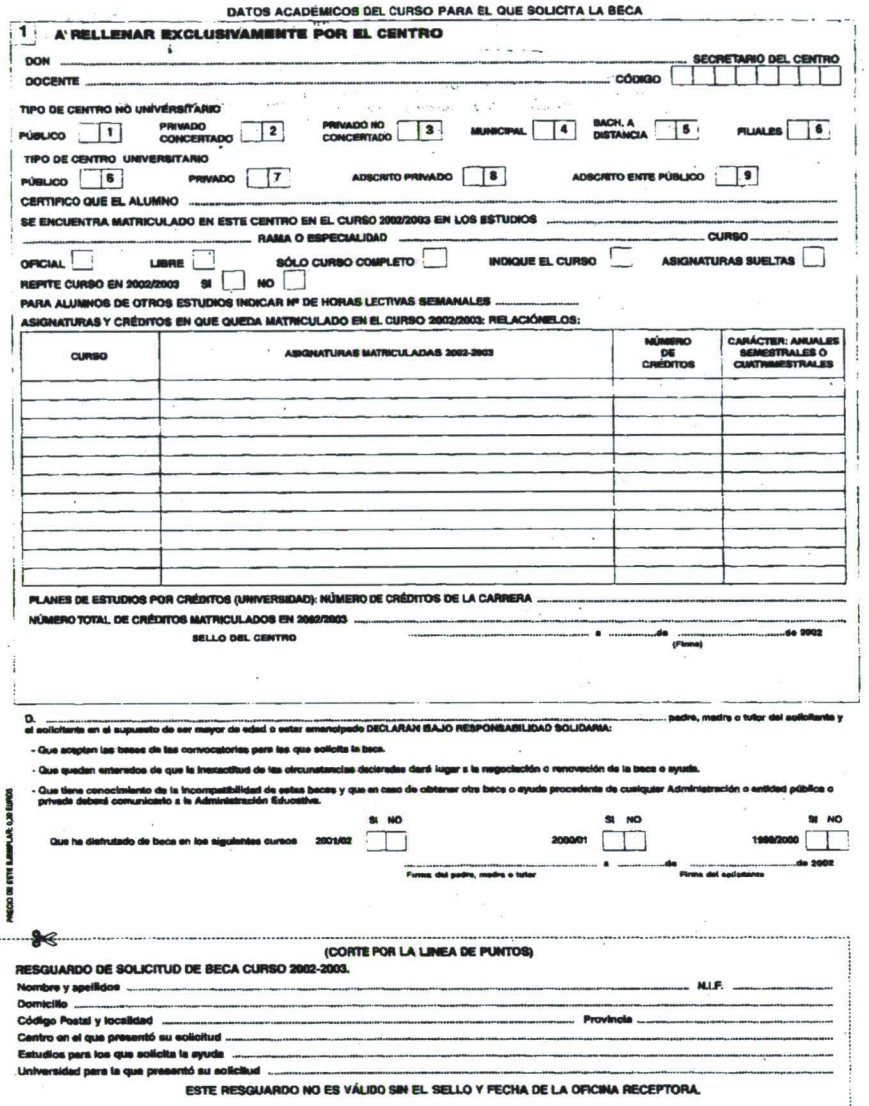
1 ..... 2 ..... 3 ..... 4 .....

..... SECRETARIO DEL CENTRO DOCENTE .....

..... CERTIFICO LA VERACIDAD DE LOS DATOS CONSIGNADOS.

SELLO DEL CENTRO ..... a ..... de ..... de 2002

(Firma)



DATOS ACADÉMICOS DEL CURSO PARA EL QUE SOLICITA LA BECA

1 A RELLENAR EXCLUSIVAMENTE POR EL CENTRO

DON ..... SECRETARIO DEL CENTRO

DOCENTE ..... CÓDIGO

TIPO DE CENTRO NO UNIVERSITARIO

PÚBLICO 1 PRIVADO CONCERTADO 2 PRIVADO NO CONCERTADO 3 MUNICIPAL 4 BACH. A DISTANCIA 5 FILIALES 6

TIPO DE CENTRO UNIVERSITARIO

PÚBLICO 5 PRIVADO 7 ADSCRITO PRIVADO 8 ADSCRITO ENTE PÚBLICO 9

CERTIFICO QUE EL ALUMNO .....

SE ENCUENTRA MATRICULADO EN ESTE CENTRO EN EL CURSO 2002/2003 EN LOS ESTUDIOS .....

..... RAMA O ESPECIALIDAD ..... CURSO .....

OFICIAL LIBRE SÓLO CURSO COMPLETO INDIQUE EL CURSO ASIGNATURAS SUELTAS

REPITE CURSO EN 2002/2003 SI NO

PARA ALUMNOS DE OTROS ESTUDIOS INDICAR Nº DE HORAS LECTIVAS SEMANALES .....

ASIGNATURAS Y CRÉDITOS EN QUE QUEDA MATRICULADO EN EL CURSO 2002/2003: RELACIÓNELOS:

CURSO	ASIGNATURAS MATRICULADAS 2002-2003	NÚMERO DE CRÉDITOS	CARÁCTER: ANUALES SEMESTRALES O CUATRIMESTRALES

PLANES DE ESTUDIOS POR CRÉDITOS (UNIVERSIDAD): NÚMERO DE CRÉDITOS DE LA CARRERA .....

NÚMERO TOTAL DE CRÉDITOS MATRICULADOS EN 2002/2003 .....

SELLO DEL CENTRO ..... a ..... de ..... de 2002

(Firma)

D. ..... padre, madre o tutor del solicitante y el solicitante en el supuesto de ser mayor de edad o estar emancipado DECLARAN BAJO RESPONSABILIDAD SOLIDARIA:

- Que aceptan las bases de las convocatorias para las que solicita la beca.
- Que quedan enterados de que la inexactitud de las circunstancias declaradas dará lugar a la negociación o renovación de la beca o ayuda.
- Que tiene conocimiento de la incompatibilidad de estas becas y que en caso de obtener otra beca o ayuda procedente de cualquier Administración o entidad pública o privada deberá comunicarlo a la Administración Educativa.

Que ha disfrutado de beca en los siguientes cursos 2001/02 SI NO 2000/01 SI NO 1999/2000 SI NO

..... a ..... de ..... de 2002

Firma del padre, madre o tutor Firma del solicitante

PRECIO DE ESTE EJEMPLAR: 0,30 EUROS

(CORTE POR LA LINEA DE PUNTOS)

RESGUARDO DE SOLICITUD DE BECA CURSO 2002-2003.

Nombre y apellidos ..... N.I.F. .....

Domicilio .....

Código Postal y localidad ..... Provincia .....

Centro en el que presentó su solicitud .....

Estudios para los que solicita la ayuda .....

Universidad para la que presentó su solicitud .....

ESTE RESGUARDO NO ES VÁLIDO SIN EL SELLO Y FECHA DE LA OFICINA RECEPTORA.

(«BOE» 15-VIII-2002.)

Como consecuencia de la extensión del fenómeno bilingüe, tanto en España como en Estados Unidos y Canadá, y de la creciente importancia que dentro de sus respectivos sistemas escolares tiene la enseñanza de las lenguas, las administraciones escolares competentes de los países citados le prestan cada vez mayor atención y recursos a estas enseñanzas en sus territorios.

Resultado de estas circunstancias, son los Memoranda de Entendimiento suscritos, renovados o acordados en los últimos años, entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de España y las autoridades educativas de Estados Unidos y Canadá con el fin de estrechar los ya importantes vínculos en el ámbito educativo existentes entre España y dichos países.

De entre los programas previstos en los Memoranda de referencia, tiene especial interés tanto para Estados Unidos y Canadá como para España el de «Profesores Visitantes», en virtud del cual profesionales de la enseñanza españoles se incorporan temporalmente a centros estado-unidenses y canadienses de enseñanza elemental o secundaria, en condiciones similares a la de los Profesores de los distritos escolares y provincias de esos países.

Mediante este programa, Maestros y Profesores de educación secundaria, sean o no funcionarios, pueden concursar a los puestos docentes que son objeto de esta convocatoria, abriéndoseles así una vía de enriquecimiento profesional y personal que habrá de redundar en la mejora de la calidad de enseñanza de los centros a los que en el futuro se reincorporen en España, al mismo tiempo que habrá de tener un efecto altamente positivo en la enseñanza de la lengua española que se imparte a los alumnos estadounidenses y canadienses que, en creciente número, optan por ella como segundo idioma o primera lengua extranjera.

Los Profesores seleccionados habrán de tener la cualificación personal y profesional que les permita desempeñar con las mayores garantías de eficacia y dedicación los puestos de trabajo a los que finalmente se incorporen.

Por todo ello, este Ministerio ha dispuesto aprobar las siguientes bases reguladoras del procedimiento de selección de Profesores Visitantes en Estados Unidos y Canadá.

1. *Plazas:*

1.1 Las plazas que se ofrecen en Estados Unidos y Canadá están situadas en escuelas de enseñanza primaria y secundaria donde se imparten:

a) Programas de enseñanza bilingüe, en los que el Profesor deberá impartir las asignaturas curriculares propias del sistema educativo del Estado correspondiente.

b) Enseñanza del español como lengua extranjera.

c) Programas de inmersión lingüística.

1.2 El número de plazas y Estados participantes previsto en esta convocatoria es orientativo, pudiendo sufrir variaciones en función de los resultados de la planificación que del curso escolar 2003/2004 realicen las autoridades educativas de Estados Unidos y Canadá. Con la cautela señalada se indica que dicho número gira en torno a las 700 plazas distribuidas según se indica en el anexo I.

2. *Requisitos de los candidatos:*

2.1 Para poder concurrir a la presente convocatoria los candidatos deben poseer los siguientes requisitos generales:

2.1.1 Tener nacionalidad española.

2.1.2 Dominar el idioma inglés, oral y escrito, así como también el francés si se solicitan plazas de Quebec (Canadá).

2.1.3 No padecer enfermedad que imposibilite el ejercicio de ladocencia.

2.1.4 Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones:

a) Título de Licenciado.
b) Título de Maestro.

2.2 Asimismo, los candidatos deberán reunir los requisitos específicos del Estado al que concurran.

3. *Solicitudes:*

3.1 Los candidatos formularán sus solicitudes según modelo recogido en el anexo II (dicho anexo se enviará por duplicado) indicando si solicita plaza para Canadá o Estados Unidos. En el caso de solicitar Estados Unidos señalarán una sola demarcación y dentro de ésta un Estado de preferencia.

3.2 Los candidatos deberán acompañar a su solicitud la siguiente documentación:

a) Documentos que acrediten que posee los requisitos generales mencionados en la base 2.1:

1. Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
2. Fotocopias compulsadas de los certificados del nivel del conocimiento del inglés y, en su caso, francés o, en su defecto, declaración jurada o promesa de poseer dichos conocimientos.
3. Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad que impida el ejercicio de la docencia.
4. Fotocopia compulsada del título que le permite concurrir a esta convocatoria o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición del mismo.

b) Asimismo, los interesados habrán de adjuntar a las solicitudes la documentación acreditativa (fotocopias compulsadas) de los requisitos específicos necesarios para optar a las plazas de la demarcación o provincia canadiense que solicitan y que se relacionan en el anexo III. La documentación acreditativa de los requisitos específicos a que se refiere este apartado es la siguiente:

1. Fotocopia compulsada del permiso de conducir.
2. Certificación de servicios expedida por la autoridad competente, según el modelo que figura en el anexo IV, si el candidato es Maestro o Profesor destinado en un centro docente público.
3. Certificados acreditativos de los servicios prestados en centros docentes privados expedidos por los directores de los centros escolares correspondientes acompañados de su traducción al inglés.
4. Certificaciones acreditativas de experiencia en actividades relacionadas con la docencia, acompañadas de su traducción al inglés.
5. Certificaciones acreditativas del ejercicio de la docencia en centros escolares estadounidenses y canadienses, con indicación de la institución y nivel educativo en la que se ha ejercido y tiempo de permanencia en la misma.
6. Fotocopia compulsada del Certificado de Aptitud Pedagógica (CAP) o, en su caso, de certificados de cursos de formación obtenidos en España o en el extranjero. En defecto de los dos anteriores, algunos Estados admiten el título administrativo que acredite la condición de funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, acompañados de su traducción correspondiente.
7. Certificación acreditativa de haber cursado dos años de estudios de latín, con su traducción correspondiente.

c) Asimismo los candidatos podrán presentar la documentación que consideren oportuna para alegar méritos complementarios a los exigidos en los apartados a) y b):

1. Fotocopias compulsadas de cuantos títulos aporte como méritos diferentes del alegado para concurrir, con su traducción al inglés.
2. Cualquier otra documentación acreditativa de méritos que el interesado considere conveniente alegar.

Por último, las Comisiones de selección deberán contar con la siguiente documentación:

1. Traducción de los títulos de Licenciado o Maestro alegados para concurrir, así como de los acreditativos del conocimiento de idiomas.
2. Certificación académica personal expedida por la Escuela Universitaria o Facultad donde se hayan realizado los estudios y de las calificaciones obtenidas en el COU o Preuniversitario, acompañadas ambas de su correspondiente traducción.
3. Currículum vitae, acompañado de su traducción.

Los candidatos deberán presentar una relación numerada, fechada y firmada de la documentación presentada.

Las traducciones a que se hace referencia en esta base serán del castellano al inglés y podrán ser realizadas por el propio interesado.

Sólo serán tenidos en cuenta los méritos alegados y justificados, debidamente, mediante fotocopias compulsadas presentadas dentro del plazo al que se refiere el apartado IV de la convocatoria.

4. *Forma y plazo de presentación de solicitudes y documentación:*

4.1 Las solicitudes dirigidas al ilustrísimo señor Secretario general técnico del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, se presentarán en el Registro General del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, calle Los Madrazo, 17, 28071 Madrid; en el Registro Auxiliar del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, del paseo del Prado, 28, 28071 Madrid; en los Registros de las Consejerías de Educación de las Comunidades Autónomas; en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, o en cualquiera de las dependencias previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. En el caso de que los candidatos optaran por presentar su solicitud en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que pueda ser fechada y sellada por el funcionario antes de ser certificada, para acreditar la presentación dentro de plazo.

4.2 El plazo para la presentación de solicitudes y de la documentación requerida finalizará el día 31 de diciembre de 2002.

5. *Admisión de candidatos:*

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública en el tablón de anuncios del servicio de información del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y a través de la página web del Ministerio http://www.mec.es/sgci/bil/conv03/index2.htm, la relación de candidatos excluidos de la participación y las causas que lo motivan.

6. *Órgano de selección:*

6.1 De acuerdo con lo establecido en los respectivos Memoranda, la selección de los candidatos corresponde a las comisiones de selección estadounidenses y canadienses. Estas comisiones están integradas por representantes de las autoridades estadounidenses y canadienses correspondientes, y podrán contar con la colaboración de funcionarios de la Subdirección General de Cooperación Internacional y Asesores técnicos de la Consejería de Educación en los Estados Unidos y Canadá.

7. *Lugar y forma de presentación a las pruebas:*

7.1 Todas las pruebas se realizarán en Madrid. El lugar y fecha de celebración de las pruebas, así como la lista de distribución de candidatos entre las Comisiones de selección, se comunicará oportunamente en las direcciones indicadas en la base V.

7.2 A efectos de realización de las pruebas, cada candidato figurará en la lista de Canadá o del Estado consignado dentro de la demarcación elegida, en el caso de los Estados Unidos, ante cuya Comisión de selección habrá de comparecer. Ninguna comisión está obligada a realizar la prueba a candidatos que no figuren en su respectiva lista.

7.3 En el caso de los Estados Unidos, las entrevistas de los Estados de una misma demarcación se realizarán simultáneamente, por lo que el candidato, en caso de no ser elegido en el Estado solicitado, podrá realizar entrevistas alternativas ante el resto de Estados de la misma demarcación siempre que estén realizando pruebas y tengan plazas vacantes.

7.4 La candidatura de un Profesor seleccionado por una Comisión no podrá ser tenida en cuenta nuevamente para otra, salvo que por causas excepcionales lo acordaran ambas.

8. *Selección:*

8.1 Las Comisiones seleccionarán a los candidatos cuyo perfil profesional, académico y personal se adecue mejor a su proyecto concreto de enseñanza teniendo en cuenta no sólo las características académicas del puesto sino todas aquellas que las circunstancias o dificultades específicas del entorno sociocultural demanden.

8.2 El proceso de selección constará, junto a la adecuada valoración de los méritos alegados por el candidato, de la realización de una entrevista. Si las Comisiones de selección lo estiman conveniente podrán realizar, además, pruebas escritas dirigidas a valorar el dominio de la lengua inglesa y, en el caso de Canadá, de las lenguas inglesa y francesa que tienen los candidatos.

8.3 El proceso de selección de las plazas del Estado de California tendrá dos fases:

Fase A: Constará de una sesión informativa seguida de una prueba en inglés con una parte de expresión escrita y otra oral. La prueba escrita constará de un test de comprensión lectora, un test de conocimientos matemáticos elementales y una composición sobre un tema que la comisión de selección determinará al efecto. La prueba oral se realizará en forma de entrevista.

Fase B: La realizarán los candidatos que hayan superado la fase A. Consistirá en una entrevista con los representantes de los distritos escolares que vayan a contratar al profesorado, que a tales efectos se desplazarán a Madrid. La entrevista se llevará a cabo enteramente en inglés y tendrá como finalidad el apreciar, a través de indicadores pedagógicos, sociológicos, de personalidad, etc., el grado de idoneidad de los candidatos para el efectivo desempeño del puesto. Esta fase tendrá lugar un día de la semana siguiente a la de finalización de la fase previa.

8.4 El proceso de selección para las plazas del Estado de Texas, tendrá dos fases:

Fase A: Los candidatos habrán de realizar una prueba en inglés. La prueba constará de una composición escrita sobre un tema propuesto por la comisión de selección con una duración de una hora. La finalidad de esta prueba será el apreciar el nivel de lengua inglesa escrita.

Fase B: Consistirá en una entrevista, en inglés, con los representantes de los distritos escolares. La entrevista tendrá como finalidad no sólo el apreciar el nivel de la lengua inglesa sino también la idoneidad de los candidatos para desempeñar el puesto.

Ambas fases podrán tener lugar en días distintos.

8.5 El proceso de selección para las plazas del Estado de Illinois tendrá dos fases:

Fase A: Consistirá en un test de elección múltiple, en inglés, en el que demuestren conocimientos de vocabulario, gramática y comprensión escrita.

Fase B: La realizarán los candidatos que hayan superado la fase A. Consistirá en una entrevista de trabajo con los representantes de los distritos escolares desplazados a Madrid, que se realizará en inglés y tendrá como objetivo apreciar la capacidad docente de los candidatos.

9. *Adjudicación de plazas y resolución de la convocatoria:*

9.1 El Secretario general técnico, por delegación de la Ministra de Educación, Cultura y Deporte, dictará resolución que contenga la relación de candidatos seleccionados por las comisiones norteamericanas de selección de entre los admitidos al proceso. Esta resolución se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

9.2 Contra esta resolución podrá interponerse recurso contencioso- administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este Ministerio, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

9.3 El plazo máximo para resolver este procedimiento es de seis meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

10. *Aceptaciones y renuncias:*

10.1 Los candidatos seleccionados, las respectivas comisiones y los distritos escolares y provincias, en su caso, acordarán la fecha y forma para realizar la contratación.

10.2 La selección no será, en todo caso, firme hasta que el profesor suscriba el contrato con las autoridades estadounidenses y canadienses correspondientes previa la expedición del visado.

10.3 En caso de renuncia justificada, el candidato lo comunicará por escrito al distrito o provincia que le ha seleccionado, dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de la Resolución de candidatos seleccionados en el «Boletín Oficial del Estado», o tan pronto como se produzca la causa que lo motiva, remitiendo copia a la Subdirección General de Cooperación Internacional.

11. *Régimen:*

11.1 A los Profesores seleccionados les será ofrecido, antes de su incorporación al puesto, un contrato por parte de las autoridades educativas estadounidenses y canadienses que ofrecen las plazas, en los términos que ambas partes acuerden en lo que se refiere a condiciones laborales.

Se advierte a los candidatos que para la formalización de dicho contrato las autoridades estadounidenses y canadienses, requieren la presentación de certificado médico de no padecer enfermedad infecto-contagiosa que imposibilite el ejercicio de la profesión y documento que acredite carecer de antecedentes penales.

11.2 Los contratos se suscribirán, generalmente, por años renovables, pudiendo rescindirse en los casos y según el procedimiento que ambas partes acuerden siempre

con sometimiento a lo que la legislación laboral y escolar americana y canadiense aplicable establezca, sin que corresponda al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte asumir función o responsabilidad alguna en esta materia. No obstante, la normativa de Estados Unidos que regula los programas de intercambio con otros países, aplicable al Programa de Profesores Visitantes, establece una modalidad de visado que permite, normalmente, formar parte de tales programas durante un tiempo máximo de tres años consecutivos.

11.3 Los gastos de desplazamiento de los profesores seleccionados correrán por cuenta de los mismos así como el coste de los trámites de acreditación docente y de obtención de visados.

11.4 Se autoriza a la Secretaría General Técnica a adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

12. *Formación inicial:*

12.1 Los Profesores seleccionados habrán de realizar un curso de formación que facilite su incorporación al sistema escolar estadounidense y canadiense. Este curso podrá realizarse en los Estados Unidos, Canadá o en España y los gastos de alojamiento y manutención de los participantes serán asumidos por el Ministerio de Educación Cultura y Deporte, con cargo a los créditos del Departamento, aplicación presupuestaria 18.02.134-A.480, por importe máximo de 33.056 euros.

12.2 El Profesor recibirá información del distrito escolar o provincia y de los Servicios de la Consejería de Educación del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en los Estados Unidos y Canadá, a fin de facilitar su integración en la localidad y centro escolar de destino.

12.3 A los Profesores se les comunicará, antes de que su contratación sea firme, el lugar, la fecha y la duración de estas actividades formativas.

13. Funcionarios:

13.1 Tras la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la relación de candidatos seleccionados por las comisiones respectivas, y una vez que los mismos cuenten con el visado que autoriza su inserción laboral en los Estados Unidos y Canadá, los funcionarios públicos remitirán su petición individual de concesión de servicios especiales que regula el Capítulo III del Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), a los Servicios correspondientes del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte o a los de las Consejerías de Educación de las Comunidades Autónomas, a excepción de aquellos funcionarios que se encuentren en comisión de servicios en el momento de su incorporación. A la petición de servicios especiales han de acompañar fotocopia del visado.

A la hora de firmar la prórroga del contrato, los funcionarios públicos deberán tener en cuenta que no podrán permanecer más de seis años en la situación administrativa de servicios especiales como consecuencia de su participación en este Programa de Profesores Visitantes.

13.2 La aceptación por parte de los funcionarios de la plaza para la cual han sido seleccionados implica la no renuncia a la misma durante el año académico, salvo que se den circunstancias excepcionales que la justifiquen, que habrán de ser consideradas, en su caso, por esta Secretaría General Técnica, oído el distrito escolar contratante.

13.3 Los Profesores funcionarios permanecerán en la situación administrativa de servicios especiales durante todo el período en el que se prorroguen sus contratos. A tal fin, los funcionarios que deseen reingresar al servicio activo por haber finalizado su contrato, acompañarán a su solicitud de reingreso, declaración jurada o certificación acreditativa del cese en el puesto de trabajo.

14. *Retirada de documentación:*

La documentación presentada por los candidatos que no hayan sido seleccionados podrá retirarse de la Subdirección General de Cooperación Internacional (paseo del Prado, 28, 2. planta. 28071 Madrid), desde el 1 de septiembre hasta el 31 de octubre del 2002, directamente por los interesados o por persona autorizada. También podrá solicitarse su devolución por correo en ese mismo período. La Subdirección General de Cooperación Internacional podrá proceder a su devolución por correo, también a partir del 1 de septiembre.

15. *Recurso:*

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este Ministerio, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

16. *Información:*

Cualquier información sobre esta convocatoria puede obtenerse en el Servicio de Información y Asuntos Generales del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (Alcalá, 36, 28071 Madrid, http://www.mec.es/sgci/bil/conv03/index2.htm); en la Subdirección General de Cooperación Internacional (paseo del Prado, 28, 2.ª planta, teléfonos 91 506 56 39, 91 506 55 89, 91 506 56 96 y 91 506 55 98); así como en la Consejería de Educación en los Estados Unidos (http://www.spainembedu.org) Servicio y Programas, apartado «Profesores Visitantes».

Madrid, 2 de agosto de 2002.–La Ministra de Educación, Cultura y Deporte, *Pilar del Castillo Vera.*

Ilmo. Sr. Secretario general técnico.

ANEXO I

Estados que participan en esta convocatoria y número de plazas que ofrecen

Estados Unidos. Demarcación Nordeste:

Pennsylvania	20
New York	30
Connecticut	31
Massachussets	20
Maryland	20
Washington D.C.	5

Estados Unidos. Demarcación Norte:

Illinois	90
Indiana	10
Kentucky	15
Iowa	25
Kansas	20
Nebrasca	25

Estados Unidos. Demarcación Oeste:

California	150
Washington	15
Oregon	5
Utah	15
Nuevo México	10

Estados Unidos. Demarcación Sur:

Texas	100
Carolina del Norte	40
Carolina del Sur	20
Florida	18
Georgia	40
Louisiana	15
Tennessee	30
Virginia	10
Canadá	5

ANEXO II

PLAZAS PARA PROFESORES ESPAÑOLES VISITANTES EN CENTROS ESCOLARES DE ESTADOS UNIDOS y CANADA

1) Marque la Demarcación (una sola) a la que desea concursar y dentro de esta indique el Estado de preferencia (uno solo) de los incluidos en la misma.

Estados Unidos 1) DEMARCACION: SUR	Estados Unidos 2) DEMARCACION: NORDESTE	Estados Unidos 3) DEMARCACION: CENTRO-NORTE	Estados Unidos 4) DEMARCACION: OESTE
☐ TEXAS	☐ CONNECTICUT	☐ ILLINOIS	☐ CALIFORNIA
☐ FLORIDA	☐ NUEVA YORK	☐ INDIANA	☐ UTAH
☐ CAROLINA DEL NORTE	☐ MASSACHUSSETS	☐ NEBRASKA	☐ NUEVO MEXICO
☐ CAROLINA DEL SUR	☐ PENNSYLVANIA	☐ KENTUCKY	☐ WASHINGTON
☐ LOUISIANA	☐ MARYLAND	☐ IOWA	☐ OREGON
☐ GEORGIA	☐ WASHINGTON D.C.	☐ KANSAS	
☐ TENNESEE			
☐ VIRGINIA			
☐ CANADA			

2) DATOS PERSONALES:

APELLIDOS: .....

NOMBRE: ..... DNI/NIF: .....

Lugar y fecha de nacimiento: .....

SI ES FUNCIONARIO DE CARRERA, INDICAR:

Cuerpo y situación administrativa: ..... NRP: .....

DIRECCION PERSONAL Y PERMANENTE: Calle/plaza: .....

Nº..... Piso: ..... Localidad: ..... Provincia: ..... C. Postal: .....

Teléfono: ...../..... Fax: ...../..... Correo electrónico: .....

DIRECCION DEL LUGAR DE TRABAJO: Denominación del centro de trabajo:.....

Calle/plaza: ..... Nº ..... Piso: ..... Localidad: .....

C.Postal: ..... Provincia: ..... Teléfono: ...../..... Fax: ...../.....

OTRA: Indicar aquí teléfono de contacto para caso de ausencia en ambas direcciones: ...../.....

3) MERITOS QUE ALEGA POSEER

MERITOS DOCENTES: Años en centros públicos: ..... Años en centros privados.....

Años en Primaria/1ºciclo EGB..... Años en ESO/2º ciclo EGB ..... Años en Secundaria.....

Años de experiencia docente no reglada:..... Años de experiencia docente en el extranjero: .....

Países: ..... Programas: .....

Cursos impartidos o dirigidos ..... Cursos recibidos.....

Publicaciones..... Investigaciones..... Otros.....

TITULOS UNIVERSITARIOS: Doctorado en: ..... Año: .....

Licenciando en: ..... Especialidad: ..... Año: .....

Diplomado en: ..... Especialidad: ..... Año: .....

Otros títulos universitarios en: ..... Especialidad: ..... Año: .....

Curso de Aptitud Pedagógica: ☐ Sí ☐ No

OTROS MERITOS

Títulos o diplomas relacionados con el inglés:.....

Con Otros idiomas.....

Dos años de estudios universitarios de Latín: ☐ Sí ☐ No

Tiene estudios de las siguientes asignaturas en COU o a nivel universitario

Matemáticas: ☐ Sí ☐ No **Ciencias** ☐ Sí ☐ No

Dibujo : ☐ Sí ☐ No **Historia Universal del Mundo Anglosajón** ☐ Sí ☐ No

Arte o Historia del Arte : ☐ Sí ☐ No

Certificación como profesor en algún Estado norteamericano: ☐ Sí ☐ No. En cual: .....

Posee algún tipo de visado de residencia y trabajo en USA: ☐ Sí ☐ No. Qué tipo: .....

Permiso de conducir: ☐ Sí ☐ No

Otros méritos a hacer constar:

.....

.....

.....

4) DOCUMENTACIÓN QUE APORTA

4.1) OBLIGATORIA.

1. Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad . ☐
2. Fotocopias compulsadas de los certificados del nivel del conocimiento del ingles o en su caso declaración jurada o promesa de poseer dicho conocimiento. ☐
3. Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad que impida el ejercicio de la docencia. ☐
4. Fotocopia compulsada del Titulo Académico exigido para concurrir. ☐

4.2) ESPECÍFICA

1. Fotocopia compulsada del permiso de conducir. ☐
2. Certificación de servicios expedida por la autoridad competente, según modelo que figura comó Anexo IV (para maestros o profesores destinados en centro públicos). ☐
3. Certificados acreditativos de los servicios prestados en centros docentes privados, expedido por los Directores de los centros escolares correspondientes acompañados de su traducción al inglés. ☐
4. Certificaciones acreditativas de la experiencia en actividades relacionadas con la docencia, acompañadas de su traducción al inglés. ☐
5. Si alega el ejercicio de la docencia en centros escolares Norteamericanos, certificación acreditativa con indicación de la Institución y nivel educativo en la que ha ejercido y tiempo de permanencia en la misma. ☐
6. Fotocopia compulsada del certificado de aptitud pedagógica (CAP) o , en su caso, de certificados de cursos de formación obtenidos en España o en el extranjero, o en su caso, del Título Administrativo que acredite la condición de Funcionario de Carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, acompañado de su traducción. ☐
7. Certificación acreditativa de haber cursado dos años de estudios de Latín, con su correspondiente traducción. ☐

4.3) COMPLEMENTARIA

1. Fotocopias compulsadas de cuantos Títulos aporte como méritos diferentes del alegado para concurrir, con su traducción al inglés. ☐
2. Cualquier otra documentación acreditativa de méritos que el interesado considere conveniente alegar. ☐
3. Traducción de Títulos de Licenciado o Maestro alegados para concursar, así como los acreditativos del conocimiento de idiomas. ☐
4. Certificación Académica Personal expedida por la Escuela Universitaria o Facultad donde se hayan realizado los estudios y de las calificaciones obtenidas en el COU o preuniversitario, acompañada ambas de su correspondiente traducción. ☐
5. Curriculum Vitae acompañado de su traducción. ☐

4.4) RELACION NÚMERADA, FECHADA Y FIRMADA DE TODA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA.

5) EL/LA ABAJO FIRMANTE DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1. Que acepta las bases de la convocatoria, norma reguladora del presente procedimiento, y que formula esta solicitud en los términos previstos en la misma.
2. Que son ciertos los datos que ha incorporado en los apartados anteriores de esta solicitud y las circunstancias en ellos declaradas. (De resultar probado que no son ciertas las circunstancias declaradas, el interesado /a podría incurrir en responsabilidad de falsedad u ocultación).
3. Que tiene conocimiento de las condiciones del nombramiento a que se refiere esta convocatoria y que se compromete a aceptar el Centro que le sea ofrecido y a desempeñar sus funciones en él durante todo el curso escolar.

En ..... a.....de ..... de 200

Firma del solicitante

(1) El candidato debe presentar, en todo caso, este formulario cumplimentado, con su traducción al inglés; al mismo puede añadir currículum vitae personalizado complementario, también acompañado de su traducción.

ANEXO III

RELACION DE MERITOS CONSIDERADOS PREFERENTES POR LAS COMISIONES ESTADOUNIDENSES Y CANADIENSES DE SELECCIÓN
(Bases 3.2 y VIII)

ESTADO	NIVEL Y MODALIDAD	MERITOS PREFERENTES ACADEMICOS	EXPERIENCIA	OTROS
California	Primaria	a) Título de maestro en cualquier especialidad. b) Título de Licenciado en cualquier especialidad, estando en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica (C.A.P.). c) Licenciado en Pedagogía. Los candidatos que hayan ejercido con anterioridad como Profesores Visitantes, han de poseer la credencial exigida para cada caso por la Comisión de Credenciales Docentes de este Estado (California Commission on Teacher Credentialing) o hallarse en posesión de los requisitos necesarios para obtenerla.	Tres años de experiencia docente en enseñanza reglada.	
	Secundaria	a) Título de Licenciado en cualquier especialidad, estando en posesión del C.A.P. b) Título de Maestro, siendo además Licenciado en cualquier especialidad. c) Título de Licenciado en Pedagogía. Los candidatos que hayan ejercido con anterioridad como Profesores Visitantes, han de poseer la credencial exigida para cada caso por la Comisión de Credenciales Docentes de este Estado (California Commission on Teacher Credentialing) o hallarse en posesión de los requisitos necesarios para obtenerla.		

ESTADO	NIVEL Y MODALIDAD	MERITOS PREFERENTES ACADEMICOS	EXPERIENCIA	OTROS
Carolina del Norte	Español en enseñanza secundaria	– Título de Licenciado con CAP (preferentemente en Filología o Pedagogía/Ciencias de la Educación, especialidad con la que no se requiere CAP	2 años de experiencia en enseñanza de lenguas extranjeras	Carnet de conducir con un mínimo de 2 años de antigüedad
	Inglés como segunda lengua	a) Título de Licenciado en Filología Inglesa con el CAP o similar, o b) Maestro con especialidad en inglés.		
	Latín	– Licenciado con dos años de latín y el CAP o similar	2 años de experiencia docente.	
	Inmersión en español	– Título de Maestro.	2 años de experiencia en enseñanza reglada de lenguas extranjeras	
	Enseñanza elemental	– Título de Maestro y nivel de inglés avanzado	2 años de experiencia docente	
	Educación Especial (en educación primaria)	– Título de Maestro o Licenciado en Pedagogía/Ciencias de la Educación, en ambos casos con la especialidad de Educación Especial y nivel de inglés avanzado.		
	Educación Secundaria (Matemáticas, Ciencias, Educación Especial)	– Licenciado en la especialidad correspondiente con el CAP (en el caso de Educación Especial, Licenciado en Pedagogía con esta especialidad) y nivel de inglés avanzado.		
Carolina del Sur	Español como segunda lengua, primaria y secundaria	– Enseñanza Primaria: Título de Maestro – Enseñanza Secundaria: Licenciado preferiblemente con CAP.	Se valorará experiencia docente	Carnet de conducir
	Matemáticas, Ciencias Químicas	– Licenciado en Matemáticas o en Ciencias, preferiblemente con CAP.		
Colorado	– Educación bilingüe. – Español como segunda lengua	a) Maestro b) Licenciado con CAP. c) Licenciado en Pedagogía	2 años de experiencia docente en enseñanza reglada.	

ESTADO	NIVEL Y MODALIDAD	MERITOS PREFERENTES ACADEMICOS	EXPERIENCIA	OTROS
Connecticut	Español como segunda lengua	a) Título de Licenciado en Filología o en Pedagogía/Ciencias de la Educación. b) Título de Maestro en cualquier especialidad (preferentemente en idioma) y además título de otra especialidad de Maestro o Licenciado.	Se valorará la experiencia docente de 3 años o más.	Carnet de conducir (en la mayoría de las plazas)
	Matemáticas	a) Licenciado en Matemáticas b) Licenciado en Ciencias o Ingeniero, en ambos casos con al menos 30 créditos de matemáticas en las respectivas carreras.		
	Música	a) Título de música equivalente al de Licenciado b) Título de Maestro especialista en Música y además otro título de Licenciado o Maestro		
	Para todas las plazas	Además de lo indicado: - Poseer el CAP (eximidos Maestros y [illegible] de carrera de Secundaria). - Haber cursado en la correspondiente carrera [illegible] universitaria o en el Curso de Orientación Universitaria cuatro de las 5 materias siguientes: Historia Inglés Matemáticas Ciencias Arte		
Florida	- Primaria y Secundaria - Español como segunda lengua - Programa de educación bilingüe	- Educación Primaria: Título de Maestro. - Educación Secundaria: Licenciado preferentemente con CAP. - Ciencias y Matemáticas en Inglés - Educación Especial	2 años de experiencia en enseñanza reglada (se computa el presente curso).	Carnet de conducir
Georgia	Español como segunda lengua	a) Título de Maestro b) Título de Licenciado, preferiblemente con CAP	1 año de experiencia docente en enseñanza reglada. La experiencia se ponderará positivamente si es en enseñanza de idiomas	Carnet de conducir (2 año de experiencia)

ESTADO	NIVEL Y MODALIDAD	MERITOS PREFERENTES ACADEMICOS	EXPERIENCIA	OTROS
Illinois	- Programas de enseñanza bilingüe - Español como lengua extranjera - Educación especial	- Título de Maestro o - Título de Licenciado con CAP o similar	Se valorará la experiencia en enseñanza reglada y en actividades relacionadas con la enseñanza	carnet de conducir (en la mayoría de las plazas)
	- Matemáticas y Ciencias	a) Título de Maestro con especialidad en Matemáticas/Ciencias. b) Licenciados en Matemáticas/Ciencias con CAP		
Indiana	Primaria y Secundaria: - Español como segunda lengua - Otras materias (ciencias y letras)	- Enseñanza Primaria: Maestro - Enseñanza Secundaria: Licenciado con el CAP	Se valorará la experiencia en la enseñanza reglada y en actividades relacionadas con la enseñanza.	
Iowa	- español como segunda lengua	- Título de Maestro - Licenciado en Filología (preferentemente hispánica) con CAP o similar.	Imprescindible al menos dos años de experiencia docente en enseñanzas regladas	Carnet de conducir
Kansas	Programas bilingües Español como segunda lengua	- Título de Maestro - Licenciado con CAP o similar	Se valorará la experiencia docente en enseñanza reglada y en actividades relacionadas con la docencia	Carnet de conducir
	Matemáticas Ciencias sociales Ciencias Naturales Música	- Título de Maestro con especialidad en Matemáticas, Ciencias Sociales, Ciencias naturales, Música - Licenciados con créditos en Matemáticas, Ciencias Sociales, Ciencias Naturales y Música con C.A.P.		
Kentucky	Primaria y Secundaria: - Español como segunda lengua - Otras materias (ciencias y letras)	- Enseñanza primaria: Maestro - Enseñanza Secundaria: Licenciado con el CAP	Se valorará la experiencia en enseñanza reglada y en actividades relacionadas con la enseñanza	Carnet de conducir
Louisiana	- Español como segunda lengua	- Título de Maestro o Licenciado con el CAP	2 años de docencia en enseñanza reglada o en actividades relacionadas con la docencia	Carnet de conducir
	- Programas de inmersión primaria	- Título de Maestro		
Maryland	- Español como segunda lengua	- Licenciado con CAP o funcionario de Educación Secundaria	2 años de docencia en enseñanza reglada (se computa el curso actual)	

ESTADO	NIVEL Y MODALIDAD	MERITOS PREFERENTES ACADEMICOS	EXPERIENCIA	OTROS
Massachusetts	– Español como segunda lengua extranjera (Primaria y Secundaria) – Programas bilingües	a) Maestro b) Licenciado con CAP o Funcionarios de carrera de Educación Secundaria	– Experiencia en actividades relacionadas con la enseñanza – Se valorará especialmente la experiencia en enseñanza reglada	
Missouri	Primaria y Secundaria: – Español como segunda lengua – Otras materias	– Enseñanza Primaria: Maestro – Enseñanza Secundaria: Licenciado (Preferentemente en Pedagogía, Filología Hispánica e Inglesa)	1 año de experiencia docente en enseñanza reglada o en actividades relacionadas con la enseñanza	
Nebraska	– Español como segunda lengua	– Título de Maestro – Licenciado con CAP o similar	Se valorará la experiencia docente en enseñanza reglada y en actividades relacionadas con la enseñanza.	Carnet de conducir
Nueva York	Primaria y Secundaria: – Español como segunda lengua – Enseñanza bilingüe	– Enseñanza Primaria: Maestro – Enseñanza Secundaria: Licenciado estado en posesión del CAP o similar	Experiencia docente en enseñanza reglada	
Nuevo México	Primaria y Secundaria: – Español como segunda lengua – Enseñanza bilingüe – Otras materias	– Enseñanza Primaria: Maestro – Enseñanza Secundaria: Licenciado con CAP.	Se valorará la experiencia en enseñanza reglada y en actividades relacionadas con la enseñanza	
Philadelphia (Pennsylvania)	Español como segunda lengua y como lengua extranjera	– Título de Licenciado en Filología con CAP o equivalente	Acreditar 3 años de experiencia docente en enseñanza reglada (computable el presente año)	
Tennessee	Primaria y Secundaria: – Español como segunda lengua – Enseñanza bilingüe	– Enseñanza Primaria: Maestro – Enseñanza Secundaria: Licenciado	Se valorará la experiencia en enseñanza reglada y en actividades relacionadas con la enseñanza	
Texas	Educación Bilingüe	a) Título de Maestro o b) Título de Maestro y Licenciado o a) Licenciado con CAP	Al menos 1 año de experiencia en Enseñanza Primaria reglada	Carnet de conducir
	Español en Enseñanza Secundaria	– Título de Licenciado en Filología	Al menos 1 año de experiencia en Enseñanza Secundaria Reglada	

ESTADO	NIVEL Y MODALIDAD	MERITOS PREFERENTES ACADEMICOS	EXPERIENCIA	OTROS
Utah	Primaria y Secundaria: Español como segunda lengua	– Enseñanza Primaria: Maestro – Enseñanza Secundaria: Licenciado con CAP	2 años de experiencia docente en enseñanza reglada	
Virginia	Español como segunda lengua	– Título de Licenciado con CAP o con otros certificados de formación obtenidos en España o en el extranjero o con la condición de Funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria	2 años de experiencia docente en enseñanza reglada	Carnet de conducir
	Inmersión en español	a) Título de Maestro b) Título de Licenciado con CAP o con otros certificados de formación obtenidos en España o en el extranjero o con la condición de ser Funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria		
Washington State	Primaria y Secundaria: – Educación bilingüe – Español como segunda lengua	– Enseñanza Primaria: Maestro – Enseñanza Secundaria: Licenciado con CAP	1 año de experiencia docente en enseñanza reglada	
Canadá	Enseñanza bilingüe en Escuelas Elementales Español como lengua extranjera	Título de Maestro o Licenciado en Pedagogía Licenciado en Pedagogía o Filología con CAP o similar	3 años de experiencia docente en enseñanza reglada (se computa el curso actual)	

(«BOE» 23-VIII-2002.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, la posibilidad de continuar estudios de grado medio de las enseñanzas de música reguladas por el Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, fue efectiva hasta el curso académico 2000-2001.

Publicado el Real Decreto 409/2002, de 3 de mayo, por el que se establecen las pruebas extraordinarias para la obtención de los Diplomas de la Escuela Superior de Canto y se regulan dichas pruebas para la obtención de los títulos de las Enseñanzas de Música, Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, Diplomas de la Escuela Superior de Canto y certificados de finalización de estudios de Danza correspondientes a los planes de estudios anteriores a la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, procede dictar las correspondientes Instrucciones para la realización de las pruebas dirigidas a la obtención del título de Profesor de Música regulado por el Decreto 2618/1966, en las distintas especialidades, en los Conservatorios Profesionales de Música de las Ciudades de Ceuta y de Melilla.

En consecuencia, a propuesta de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, y en uso de las facultades que tengo conferidas, he dispuesto:

Primero. *Ámbito de aplicación, convocatoria y lugar de realización de las pruebas.*

1. La presente Orden es de aplicación al ámbito territorial de gestión del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, de acuerdo con lo establecido en la Disposición final segunda del Real Decreto 409/2002, de0013 de mayo.

2. Las pruebas extraordinarias de asignaturas pendientes, conducentes a la obtención del título de Profesor de Música, se realizarán en los Conservatorios Profesionales de Música de las Ciudades de Ceuta y de Melilla.

3. Las pruebas se llevarán a cabo en cuatro convocatorias, de las cuales, dos se realizarán en el año 2002 y las dos siguientes en el año 2003.

Segundo. *Participación en las pruebas.*

1. Podrán participar en las pruebas extraordinarias a que se refieren las presentes instrucciones, quienes, en la fecha de extinción de las enseñanzas, tengan abierto el expediente académico en los Conservatorios Profesionales de Música de las Ciudades de Ceuta o de Melilla y, habiendo iniciado la correspondiente especialidad del antiguo plan de estudios, no la hayan concluido con anterioridad a la fecha de su extinción ni se hayan incorporado al nuevo plan de estudios.

2. La no concurrencia a una prueba o la no superación de la misma, no limitará el derecho a tomar parte en las demás convocatorias.

Tercero. *Calendario de realización.*

1. Las dos pruebas correspondientes al año 2002 se celebrarán en la primera quincena de octubre y en la primera de diciembre respectivamente.

2. Las dos pruebas correspondientes al año 2003 se celebrarán en la segunda quincena de junio y en la segunda de septiembre respectivamente.

3. Los Conservatorios harán públicos la fecha y hora de celebración de las pruebas, el tiempo de duración de cada una de ellas y los materiales necesarios para su realización.

Cuarto. *Calendario de formalización de matrícula.*

1. Los plazos de inscripción y formalización de matrícula para la participación en las pruebas extraordinarias serán los siguientes:

1.1 Pruebas que se celebren en 2002.

1.ª convocatoria: Del 16 al 30 de septiembre, ambos inclusive.
2.ª convocatoria: Del 18 al 29 de noviembre, ambos inclusive.

1.2 Pruebas que se celebren en 2003.

1.ª convocatoria: Del 2 al 13 de junio, ambos inclusive.
2.ª convocatoria: Del 1 al 12 de septiembre, ambos inclusive.

2. La formalización de la matrícula para la participación en las pruebas se efectuará en el Conservatorio correspondiente y se deberán satisfacer los precios públicos previstos en la normativa vigente.

Quinto. *Contenido y organización de las pruebas.*

1. Quienes se presenten a las pruebas extraordinarias deberán superar el nivel exigido para el último curso de las asignaturas a cuyas pruebas concurran.
2. El contenido de las pruebas se ajustará a los últimos programas establecidos por los Conservatorios para cada una de las asignaturas de las enseñanzas reguladas por el Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre.
3. Los Conservatorios establecerán un procedimiento de información y orientación a los alumnos que se encuentren en condiciones de concurrir a las citadas pruebas extraordinarias.
4. Los alumnos que participen en las pruebas extraordinarias deberán aportar sus instrumentistas acompañantes, si fuera necesario, para su realización. En las asignaturas de Conjunto Coral y Conjunto Instrumental, la organización de las correspondientes agrupaciones corresponderá al Conservatorio.

Sexto. *Tribunales de calificación.*

1. Se constituirá un Tribunal por asignatura, que estará compuesto por un Presidente, un Secretario y un Vocal, profesores del Centro y designados por el Director.
2. Cada Tribunal deberá cumplimentar un acta, que se ajustará al modelo establecido en el anexo a las presentes instrucciones.

Séptimo. *Información de resultados.*–La información sobre el resultado de las pruebas se llevará a cabo mediante exposición pública de la copia de las actas de calificación en el tablón de anuncios del Conservatorio.

Octavo. *Valoración objetiva de las pruebas extraordinarias y procedimiento de reclamación.*–El procedimiento de reclamación será el establecido en las instrucciones por las que se regulan la organización y el funcionamiento de los Conservatorios Profesionales de Música de las Ciudades de Ceuta y Melilla para el curso académico correspondiente.

Noveno. *Expedición de los títulos de las enseñanzas de Música.*–Quienes superen todas las asignaturas y cumplan los requisitos establecidos en el Real Decreto 1104/1990, de 7 de septiembre, podrán solicitar ante el Conservatorio la expedición del título de Profesor de Música, en la correspondiente especialidad, de acuerdo con la Orden de 24 de agosto de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 30), por la que se regula el procedimiento de expedición de los títulos, diplomas y certificados correspondientes a los estudios de Educación General Básica, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*–La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 12 de septiembre de 2002.–La Ministra de Educación, Cultura y Deporte, *Pilar del Castillo Vera.*

Ilma. Sra. Secretaria general de Educación y Formación Profesional. Departamento.

ANEXO

ANVERSO

ACTA DE CALIFICACIÓN

PRUEBA EXTRAORDINARIA PARA LA OBTENCIÓN DE LOS TÍTULOS DE PROFESOR DE MÚSICA REGULADOS POR EL DECRETO 2618/1966, DE 10 DE SEPTIEMBRE

Conservatorio Profesional de Música de .....

Año..... **Convocatoria del mes de**.....

ASIGNATURA.....

Nº	Apellidos, nombre	Calificación

La presente acta contiene un total de.....examinandos. Se inicia en D/Dña.....y concluye en D./Dña.....

En.....a, ...de.....de 200.....

El Presidente, El Secretario, El Vocal,

Fdo.: Fdo.: Fdo.:

REVERSO

Diligencias:		
El Presidente,	**El Secretario,**	**El Vocal,**
Fdo.:	**Fdo.:**	**Fdo.:**

Vº Bº del Director del Conservatorio

Fdo.:

(Sello del Conservatorio)

(«BOE» 16-IX-2002.)

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su artículo 81.3.b), en relación con la disposición adicional segunda de la misma, establece que los ingresos por precios públicos, por estudios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional han de ser fijados, en el caso de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), por la Administración General del Estado, dentro de los límites que establezca el Consejo de Coordinación Universitaria.

De acuerdo con dichas normas, procede fijar los precios a satisfacer por los alumnos durante el próximo curso académico 2002-2003 por la prestación del servicio público de la educación superior en la citada Universidad.

Para ello, se mantienen los siguientes criterios básicos sobre los que se establecieron, por Orden de 8 de agosto de 2001 («Boletín Oficial del Estado» del 12), los precios públicos para el presente curso 2001-2002:

1. La separación en dos grupos de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales:

Primero.–Las conducentes a la obtención de títulos universitarios establecidos por el Gobierno con carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, siempre que los planes de estudios de las correspondientes enseñanzas hayan sido aprobados por la UNED y homologados por el Consejo de Coordinación Universitaria, con arreglo a las directrices generales propias, igualmente aprobadas por el Gobierno.

Segundo.–Las no incluidas en el grupo anterior o que, estando incluidas en el mismo, sus planes de estudio no hayan sido aprobados por la UNED y homologados por el Consejo de Coordinación Universitaria, con arreglo a las correspondientes directrices generales propias.

2. La fijación de tarifas en función, de una parte, de los grados de experimentalidad en que se encuentren las referidas enseñanzas, y de otra, de que se trate de primera, segunda y sucesivas matrículas.

3. La consideración como unidad básica de referencia, a estos efectos, de la unidad de valoración de las enseñanzas, es decir, del crédito, de conformidad con el Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, de directrices generales comunes de los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales, en la redacción dada por el Real Decreto 779/1998, de 30 de abril. El concepto de «curso completo», por el contrario, se mantiene a extinguir en los planes de estudios de las enseñanzas no renovadas.

Como consecuencia de lo anterior, los precios públicos para los diversos grados de experimentalidad serán diferentes, siéndolo también según se trate de enseñanzas de primero o segundo grupo y de primeras o segundas y sucesivas matrículas.

Por último, teniendo en cuenta los límites de precios académicos fijados por acuerdo de 11 de junio de 2002, de la Comisión de Coordinación y Planificación del Consejo de Coordinación Universitaria, así como la Memoria económico-financiera a que se refiere el artículo 26.2 de la ya citada Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, elaborada previo informe de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, se actualizan, por medio de la presente Orden, los precios a satisfacer por la prestación de servicios académicos para el curso 2002-2003 en la mencionada Universidad, incrementando en un 5 por 100 los precios establecidos en el presente curso 2001-2002.

En su virtud, y al amparo de la habilitación conferida por el artícu-lo 26.1 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, dispongo:

Primero. *Enseñanzas.*

1. Los precios a satisfacer por la prestación del servicio público de la educación superior en la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), en el curso 2002-2003, en las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales, serán abonados de acuerdo con las normas que se establecen en la presente Orden.

2. El importe de los precios por estudios conducentes a títulos o diplomas que no tengan carácter oficial será fijado por el Consejo Social de la UNED.

Segundo. *Precios públicos. Enseñanzas renovadas.*

1. En el caso de estudios conducentes a la obtención de títulos establecidos por el Gobierno con carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, cuyos planes de estudios hayan sido aprobados por la UNED y homologados por el Consejo de Coordinación Universitaria con arreglo a las directrices generales propias, igualmente aprobadas por el Gobierno, el importe de las materias, asignaturas o disciplinas se calculará de conformidad con el número de créditos asignados a cada materia, asignatura o disciplina, dentro del grado de experimentalidad en que se encuentren las enseñanzas conducentes al título oficial que se pretende obtener. El grado de experimentalidad será el fijado en el anexo I a la Orden de 22 de agosto de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 28), con referencia a las enseñanzas que se cursan en la UNED.

En la determinación del mencionado importe se tendrá en cuenta, asimismo, si se trata de primera o segunda y sucesivas matrículas, aplicándose la tarifa del anexo I y demás normas contenidas en la presente Orden. En el caso de programas de doctorado, el valor del crédito será el que figura en el indicado anexo I.

2. Los alumnos podrán matricularse, bien por curso completo, cuando el plan de estudios especifique la carga lectiva que corresponde a cada curso, o bien del número de materias, asignaturas o disciplinas, o, en su caso, de créditos sueltos, que estimen conveniente.

3. Los créditos correspondientes a materias de libre elección por el estudiante, en orden a la flexible configuración de su currículum, serán abonados con arreglo a la tarifa establecida para la titulación que se pretende obtener, con independencia del Departamento en donde se cursen dichos créditos.

Tercero. *Enseñanzas no renovadas.*

1. En el caso de enseñanzas no incluidas en el apartado 1 de la disposición anterior o que, estando incluidas en dicho apartado, sus planes de estudio no hayan sido aprobados por la UNED y homologados por el Consejo de Coordinación Universitaria con arreglo a las correspondientes directrices generales propias, el importe del curso completo y de las asignaturas sueltas se calculará, dentro del grado de experimentalidad en que se encuentren las enseñanzas conducentes al título oficial que se pretende obtener. El grado de experimentalidad será el fijado en el anexo III a la Orden de 22 de agosto de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 28), con referencia a las enseñanzas que se cursan en la UNED.En la determinación del mencionado importe se tendrá en cuenta, asimismo, si se trata de primera o segunda y sucesivas matrículas, aplicándose la tarifa del anexo II y demás normas contenidas en la presente Orden\.

2. Los alumnos podrán matricularse por cursos completos o por asignaturas sueltas, con independencia del curso a que éstas correspondan\.

Cuarto. 1. En todo caso, el derecho a examen y evaluación correspondiente de las materias, asignaturas, disciplinas o, en su caso, créditos matriculados quedará limitado por las incompatibilidades académicas derivadas de los planes de estudios. A estos solos efectos, la UNED, mediante el procedimiento que determine su Junta de Gobier-

no, podrá fijar un régimen de incompatibilidad académica para aquellos planes de estudio en los que no estuviera previamente establecido.

El ejercicio del derecho de matrícula establecido en el párrafo anterior no obligará a la modificación del régimen general determinado en cada centro, de acuerdo con las necesidades de sus planes de estudios.

2. En el caso de matrícula por materias, asignaturas o disciplinas se diferenciarán únicamente dos modalidades de ellas: Anual y semestral/cuatrimestral, según la clasificación establecida por la UNED en los respectivos planes de estudios. A estos efectos, una materia, asignatura o disciplina anual equivaldrá a dos asignaturas semestrales/cuatrimestrales.

El importe del precio a aplicar para las semestrales/cuatrimestrales será la mitad del establecido para las anuales.

Quinto. 1. Los precios a satisfacer por primeras, segundas y sucesivas matrículas se determinarán según las tarifas que se fijan en los anexos a la presente Orden.

2. El importe a abonar por las asignaturas en que se matricula, independientemente de que éstas constituyan o no curso completo, será el resultante de multiplicar el número de créditos de cada asignatura por el importe de los mismos, según se trate de asignaturas en primera o segunda y sucesivas matrículas y cuyo importe se halla reflejado en el anexo I.

Sexto. *Otros precios.*–En evaluaciones, pruebas, expedición de títulos y derechos de Secretaría se tendrán en cuenta las tarifas señaladas en el anexo III.

Séptimo. *Forma de pago.*–Los alumnos de la UNED tendrán derecho a elegir la forma de efectuar el pago de los precios establecidos, bien haciéndolo efectivo de una sola vez o fraccionándolo en dos plazos, iguales, que serán ingresados, el primero, al formalizar la matrícula, y el segundo, entre los días 2 y 20 del mes de enero.

Los alumnos que se presenten a la convocatoria extraordinaria de fin de carrera, al realizarse las pruebas antes de que finalice el plazo para el abono del segundo pago, no pueden acogerse a pago fraccionado, deberán realizar pago único por estas asignaturas.

Octavo. *Falta de pago.*–La falta de pago del importe total del precio, en el caso de opción por el pago total, motivará la denegación de la matrícula. El impago parcial de la misma, caso de haber optado por el pago fraccionado de acuerdo con lo señalado en la disposición anterior, dará origen a la anulación de la matrícula en los términos previstos en la legislación vigente, con pérdida de las cantidades correspondientes a los plazos anteriores.

Noveno. *Tarifas especiales. Materias sin docencia.*–En las materias que asignen créditos que se consigan mediante la superación de una prueba o de asignaturas de planes extinguidos de las que no se impartan las correspondientes enseñanzas se abonará por cada crédito o asignatura el 25 por 100 de los precios de la tarifa ordinaria.

Décimo. *Matrículas de Honor.*–Las bonificaciones correspondientes a la aplicación de una o varias matrículas de honor se llevarán a cabo una vez calculado el importe de la matrícula.

Undécimo. *Convalidación de estudios.*

1. Los alumnos que obtengan la convalidación de estudios realizados en centros nacionales no estatales o en centros extranjeros abonarán el 25 por 100 de los precios establecidos en los anexos I y II, en concepto de expediente académico y prueba de evaluación.

2. Por la convalidación de estudios realizados en centros estatales no se devengarán precios.

Duodécimo. *Becas.*–De conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 del Real Decreto 2298/1983, de 28 de julio, por el que se regula el sistema de becas y otras ayudas al estudio de carácter personalizado, no vendrán obligados a pagar el precio por servicios académicos los alumnos que reciban beca con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

Los alumnos que, al formalizar la matrícula, se acojan a la exención de precios por haber solicitado la concesión de una beca y, posteriormente, no obtuviesen la condición de becario o les fuera revocada la beca concedida, vendrán obligados al abono del precio correspondiente a la matrícula que efectuaron; su impago conllevará la anulación de dicha matrícula en todas las materias, asignaturas o disciplinas, en los términos previstos por la legislación vigente.

Los importes de los precios por servicios académicos no satisfechos por los alumnos becarios serán compensados a la UNED en la forma legalmente establecida, hasta donde alcancen los créditos autorizados para esta finalidad, sin perjuicio de la compensación incluida en los presupuestos generales de la citada Universidad.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», desde cuya fecha las tarifas anexas podrán percibirse cuando estén relacionadas con servicios académicos a prestar durante el curso 2002-2003.

Madrid, 24 de septiembre de 2002.–La Ministra de Educación, Cultura y Deporte, *Pilar del Castillo Vera.*

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Educación y Universidades.

ANEXO I

De enseñanzas renovadas

Grado de experimentalidad	Primera matrícula – Euros	Segunda y sucesivas matrículas – Euros	Programa doctorado – Euros
1	12,56	17,80	40,39
2	12,17	17,67	39,83
3	11,74	17,04	38,02
4	10,35	14,99	32,30
5	9,39	13,62	28,39
6	8,04	11,96	22,89
7	7,91	11,49	22,33

ANEXO II

De enseñanzas no renovadas

Grado de experimentalidad	Primera matrícula – Euros	Segunda y sucesivas matrículas – Euros
1	753,31	1.099,60
2	730,20	1.065,84
3	703,90	1.027,48
4	620,25	905,34
5	562,78	821,49
6	482,22	703,89
7	473,96	691,83

ANEXO III

Tarifas

1. *Evaluación y pruebas*

1.1 Pruebas de aptitud para el acceso a la Universidad: 51,61 euros.
1.2 Proyectos de fin de carrera: 94,92 euros.
1.3 Prueba de conjunto para la homologación de títulos extranjeros de educación superior: 94,92 euros.
1.4 Examen para tesis doctorales: 94,92 euros.
1.5 Obtención, por convalidación, de títulos de diplomados en enseñanzas de primer ciclo universitario:

a) Por evaluación académica y profesional conducente a dicha convalidación: 94,92 euros.
b) Por trabajos exigidos para dicha convalidación: 158,10 euros.

2. *Secretaría*

2.1 Apertura de expediente académico por comienzo de estudios en un centro, certificaciones académicas y traslado de expediente académico: 18,09 euros.
2.2 Compulsa de documentos: 7,10 euros.
2.3 Expedición de tarjetas de identidad: 3,89 euros.

(«BOE» 28-IX-2002.)

SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

AYUDAS

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo dispone, en su artículo 66, que «para garantizar la igualdad de todos los ciudadanos en el ejercicio del derecho a la educación, se arbitrarán becas y ayudas al estudio que compensarán las condiciones socioeconómicas desfavorables de los alumnos».

En aplicación de esta disposición, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte ha venido convocando ayudas para los alumnos de tres, cuatro y cinco años de edad matriculados en el segundo ciclo de Educación Infantil en centros no sostenidos con fondos públicos.

En otro orden de cosas y en lo que se refiere a las cuestiones de procedimiento, razones de calendario han aconsejado a las diferentes Comunidades Autónomas, mediante Acuerdo de la Conferencia Sectorial de 7 de febrero de 2002, encomendar al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte la convocatoria de estas ayudas para el curso académico 2002/03.

Así, pues, de conformidad con lo previsto en la normativa general sobre subvenciones y, en especial, los artículos 81 y 82 del Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General Presupuestaria, así como el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el

Reglamento del procedimiento para la concesión de subvenciones públicas, se procede a convocar ayudas para el segundo ciclo de Educación Infantil.

Por todo lo anterior, he resuelto:

Artículo 1.

1. Se convocan, para el curso escolar 2002/2003, ayudas de hasta 501,85 euros cada una, destinadas a alumnos de tres, cuatro y cinco años de edad, matriculados en Centros de Educación Infantil, no sostenidos con fondos públicos, que estén debidamente autorizados.

2. El importe de las ayudas que se convocan por la presente Resolución se financiará con cargo al presupuesto de este Ministerio, aplicación 18.03.423A.483.02.

Artículo 2.

1. Las ayudas podrán ser solicitadas por las familias de los alumnos que obtuvieron una ayuda de las convocadas por la Resolución del Secretario de Estado de Educación y Universidades de 20 de junio de 2001 para Educación Infantil en el curso 2001/2002.

2. Asimismo podrán ser solicitadas por las familias de los alumnos cuya renta y patrimonio familiares en 2001 no haya superado los umbrales máximos de renta y patrimonio establecidos en los artículos 16.2 y 17 de la Resolución de 12 de febrero de 2002 por la que se convocan becas para los alumnos que van a iniciar estudios universitarios en el curso 2002/03.

La renta familiar a efectos de beca se obtendrá por agregación de las rentas de 2001 de cada uno de los miembros computables de la familia que obtengan ingresos de cualquier naturaleza calculadas según se indica en los párrafos siguientes y de conformidad con la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. En todo caso, se excluirán los saldos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales correspondientes a ejercicios anteriores.

Para la determinación de la renta de los miembros computables que hayan presentado declaración o solicitud de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se procederá del modo siguiente:

Primero.–Se sumará la parte general de la base imponible con la base liquidable especial, previas a la aplicación del mínimo personal y familiar en ambos casos.

Segundo.–De esta suma se restará la cuota resultante de la autoliquidación.

Para la determinación de la renta de los miembros computables que obtengan ingresos propios y no se encuentren comprendidos en los supuestos anteriores, se restarán las retenciones practicadas de la suma de la parte general de la base imponible con la base liquidable especial previas a la aplicación del mínimo personal y familiar.

3. Tendrán preferencia, para la adjudicación de las ayudas, los alumnos a que se refiere el apartado 1 del presente artículo.

Adjudicadas estas ayudas, la preferencia para la adjudicación de las restantes quedará determinada por el orden inverso de magnitud de la renta per cápita de la familia del solicitante, calculada de conformidad con el procedimiento establecido en los apartados anteriores.

4. Para la concesión de estas ayudas no se atenderá a rendimiento académico alguno.

Artículo 3.

1. Las solicitudes deberán formularse en el modelo de impreso oficial, que podrá ser adquirido en los estancos.

2. Los impresos, debidamente cumplimentados y adjuntando la documentación recogida en la Resolución de 12 de febrero de 2002 por la que se convocan becas para los alumnos que van a iniciar estudios universitarios en el curso 2002/03, se entregarán en el Centro donde el alumno vaya a cursar sus estudios en el curso 2002/2003. El plazo de entrega se extenderá hasta el 31 de octubre de 2002, inclusive.

3. Asimismo, las solicitudes podrán presentarse en los Registros, Oficinas de Correos, Oficinas Consulares de España y en cualquier otra de las dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

4. La presentación de la solicitud de ayuda implica la autorización al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para obtener los datos necesarios de renta y patrimonio familiares a través de las Administraciones Tributarias correspondientes.

Artículo 4.

1. Los Centros docentes receptores, según el artículo 3\.2, procederán a diligenciar las solicitudes de sus alumnos en el espacio previsto a tal efecto en el impreso y a remitirlas quincenalmente y, en todo caso, antes del 15 de noviembre de 2002, a las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte u órganos análogos de las Comunidades Autónomas con competencias plenas en materia de educación, quienes las examinarán para comprobar si reúnen los requisitos exigibles para, en caso contrario, requerir al interesado con el fin de que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. De acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, instruido el procedimiento, e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se pondrá de manifiesto a los interesados para que, en el plazo de quince días, puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes. No obstante, se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que los aducidos por el interesado.

3. El estudio y selección de las ayudas se efectuará por las Comisiones Provinciales de Promoción Estudiantil que tendrán la misma composición que para la convocatoria general de becas. Dichas Comisiones valorarán las instancias y formularán propuesta de concesión y cursarán las denegaciones de ayuda que en cada caso correspondan.

En los Servicios Territoriales dependientes de Comunidades Autónomas con competencias transferidas en materia de educación, las tareas especificadas en el párrafo anterior se realizarán por los órganos que la Comunidad Autónoma determine al que se incorporará el Jefe del Área de la Alta Inspección en la Comunidad o persona en quien delegue. Asimismo, la verificación de la adecuación del otorgamiento de las ayudas a los criterios establecidos en la presente Resolución podrá garantizarse mediante cualquier otro procedimiento que se acuerde con la Comunidad Autónoma correspondiente.

4. En el plazo de seis meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección resolverá el procedimiento y ordenará la publicación de la relación de los solicitantes a los que se concede la subvención, en los tablones de anuncios de la Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y Órganos correspondientes de las Comunidades Autónomas con competencias en materia de educación. Posteriormente se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

La mencionada resolución pondrá fin a la vía administrativa y podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes ante el Secretario de Estado de Educación y Universidades, o ser impugnada mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada ley 29/1998.

Artículo 5.

Salvo las especificaciones contenidas en la presente Resolución, regirá para estas ayudas lo dispuesto en la Resolución de 12 de febrero de 2002 por la que se convocan becas para los alumnos que van a iniciar estudios universitarios en el curso 2002/03.

Artículo 6.

Será de aplicación a la presente convocatoria la normativa general sobre subvenciones públicas.

Artículo 7.

Por la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección se adoptarán las resoluciones y medidas precisas para la ejecución de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 8.

Contra esta Resolución se podrá interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, pudiéndose interponer además recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el Secretario de Estado de Educación y Universidades.

Disposición final primera.

Queda autorizada la Secretaría General de Educación y Formación Profesional para aplicar y desarrollar lo dispuesto en la presente Resolución.

Disposición final segunda.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 10 de julio de 2002.–El Secretario de Estado, *Julio Iglesias de Ussel.*

Ilmos. Sres. Secretaria general de Educación y Formación Profesional y Director general de Cooperación Territorial y Alta Inspección.

(«BOE» 16-VII-2002.)

Todos los sectores educativos coinciden en que la movilidad de los estudiantes entre las distintas Universidades y Comunidades Autónomas españolas es un importante factor de estímulo para la competitividad del sistema universitario y el consiguiente incremento de su calidad.

Con este objetivo se puso en marcha, en el curso académico 2001/2002, el denominado distrito abierto encaminado a que los estudiantes puedan solicitar plaza en la Universidad de su elección con independencia de aquélla en la que hayan superado la correspondiente prueba de acceso.

No obstante, para que la movilidad del alumnado sea una posibilidad real, no sólo deben articularse una serie de medidas destinadas a la apertura de los distritos universitarios que permitan el acceso de alumnos procedentes de los distintos territorios de España, sino que es también imprescindible establecer un sistema de becas y ayudas al estudio que posibiliten el que los niveles de renta familiares no sean un impedimento para que esta movilidad puede llevarse a cabo.

Es por ello por lo que el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte que ha emprendido una decidida política de fomento de la movilidad de los estudiantes universitarios viene convocando, desde el curso 1999/2000, becas específicas de movilidad de las que se están beneficiando varios miles de alumnos.

Con esta misma finalidad, el pasado mes de febrero se hizo pública una convocatoria de becas para los estudiantes que van a iniciar el próximo curso sus estudios universitarios de manera que conozcan si reúnen las condiciones para obtener beca antes de llevar a cabo su preinscripción en la Universidad.

A través de la presente Resolución se completa el abanico de becas para la movilidad convocándose, para el curso 2002/2003, las destinadas a aquellos estudiantes universitarios y de otros estudios superiores que ya han optado por seguir sus estudios en Comunidad Autónoma distinta a la de su domicilio familiar.

Por todo ello, y de conformidad con lo previsto en la normativa general sobre subvenciones y, en especial, los artículos 81 y 82 del Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General Presupuestaria, así como el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para la concesión de subvenciones públicas, he resuelto:

Destinatarios

Artículo 1.

Los estudiantes universitarios y de estudios superiores que, durante el curso académico 2002/2003, cursen estudios presenciales en centros ubicados en Comunidad Autónoma distinta a la de su domicilio familiar podrán solicitar las becas de movilidad que se convocan por la presente Resolución.

Clases y cuantías de las becas

Artículo 2.

1. Se convocan las siguientes modalidades de beca de movilidad:

Beca general de movilidad con residencia.
Beca especial de movilidad con residencia.
Beca general de movilidad sin residencia.
Beca especial de movilidad sin residencia.

Las cuantías de las becas de movilidad serán las siguientes:

	Euros
Beca general de movilidad con residencia	2.661,00
Beca especial de movilidad con residencia	4.488,00
Beca general de movilidad sin residencia	1.337,00
Beca especial de movilidad sin residencia	3.163,00

Además de estas cantidades, formará parte de la cuantía de las becas de movilidad el importe de los precios públicos por servicios académicos universitarios que se fijen para el curso académico 2002/2003. En el caso de alumnos de Universidades privadas, esta parte de la cuantía de la beca de movilidad no excederá del importe de los precios públicos oficiales establecidos para la misma titulación y plan de estudios en los centros de titularidad pública de la Comunidad Autónoma en que cursen sus estudios.

Dicho importe se sustanciará mediante el mecanismo de su compensación a las Universidades en los términos previstos en el artículo 14.3.

Conforme al mandato contenido en el artículo 138.1 de la Constitución y a lo dispuesto en la Ley 30/1998, de 29 de julio, del Régimen Especial de las islas Baleares, las cuantías de las becas de movilidad, para los becarios con domicilio familiar en las islas, serán las siguientes:

	Euros
Beca general de movilidad con residencia	3.095,00
Beca especial de movilidad con residencia	5.218,00

2. Asimismo, para los alumnos con domicilio familiar en las islas Canarias o en Ceuta o Melilla, las cuantías serán las siguientes:

	Euros
Beca general de movilidad con residencia	3.194,00
Beca especial de movilidad con residencia	5.391,00

En el caso de estudiantes que cursen complementos de formación para acceder a enseñanzas de segundo ciclo, la beca de movilidad tendrá como único componente el importe de los precios públicos por servicios académicos.

Requisitos generales

Artículo 3.

1. Para ser beneficiario de la beca de movilidad, en cualquiera de sus modalidades, será preciso cumplir los requisitos establecidos en el artículo 2 del Real Decreto 2298/1983, de 28 de julio, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, en la redacción dada por la Ley 8/2000, de 22 de diciembre.

2. No podrán concederse becas de movilidad a quienes estén en posesión, o reúnan los requisitos legales para la expedición de un título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, ni para la realización de estudios correspondientes al tercer ciclo o doctorado, estudios de especialización, títulos propios de las Universidades ni estudios de postgrado.

Podrán concederse becas para cursar estudios de segundo ciclo a los alumnos que hayan superado un primer ciclo o estén en posesión de un Título de Diplomado, de Maestro o de Ingeniero o Arquitecto Técnicos que permita el acceso a dicho segundo ciclo, en las condiciones académicas y económicas previstas en la presente Resolución.

En dichas condiciones, también podrán concederse becas para cursar estudios de segundo ciclo en los casos en que las directrices propias del título posibiliten el acceso a un segundo ciclo que no constituya continuación directa del primer ciclo superado por el alumno.

3. Para la obtención de la beca será preciso que el coeficiente de prelación obtenido, en su caso, por el alumno, le sitúe dentro del crédito disponible, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2 del Real Decreto 2298/1983, de 28 de julio, por el que se regula el sistema de becas y otras ayudas al estudio de carácter personalizado, y el artículo 14 de la presente Resolución.

4. No podrá concederse beca de movilidad a los solicitantes que no se encuentren en posesión de todos los requisitos, tanto de carácter académico como económico, establecidos en la presente Resolución.

Requisitos de carácter económico

Artículo 4.

1. A los efectos de poder recibir becas de movilidad, se aplicarán los umbrales de renta y patrimonio familiares que figuran en los artículos 6 y 7 de la presente Resolución.

2. Los umbrales a que se refiere el párrafo anterior serán de aplicación a todos los solicitantes.

Artículo 5.

1. La renta familiar a efectos de beca se obtendrá por agregación de las rentas del ejercicio 2001 de cada uno de los miembros computables de la familia que obtengan ingresos de cualquier naturaleza calculadas según se indica en los párrafos siguientes y de conformidad con la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. En todo caso, se excluirán los saldos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales correspondientes a ejercicios anteriores.

2. Para la determinación de la renta de los miembros computables que hayan presentado declaración o solicitud de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se procederá del modo siguiente:

Primero.-Se sumará la parte general de la base imponible con la base liquidable especial, previas a la aplicación del mínimo personal y familiar en ambos casos.

Segundo.-De esta suma se restará la cuota resultante de la autoliquidación.

3. Para la determinación de la renta de los miembros computables que obtengan ingresos propios y no se encuentren comprendidos en los supuestos anteriores, se restarán las retenciones practicadas de la suma de la parte general de la base imponible con la base liquidable especial, previas a la aplicación del mínimo personal y familiar en ambos casos.

4. La presentación de la solicitud de beca implicará la autorización al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para obtener los datos necesarios para determinar la renta a efectos de beca a través de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de las Haciendas Forales de Navarra, Alava, Guipúzcoa y Vizcaya.

5. A los efectos del cálculo de la renta familiar a efectos de beca, son miembros computables de la familia el padre y la madre, el tutor o persona encargada de la guarda y protección del menor, en su caso, el solicitante, los hermanos solteros menores de veinticinco años y que convivan en el domicilio familiar a 31 de diciembre de 2001 o los de mayor edad, cuando se trate de personas con discapacidad física, psíquica o sensorial, así como los ascendientes de los padres que justifiquen su residencia en el mismo domicilio que los anteriores con el certificado municipal correspondiente.

En el caso de solicitantes que constituyan unidades familiares independientes, también se consideran miembros computables el cónyuge o, en su caso, la persona a la que se halle unido por análoga relación, así como los hijos si los hubiere.

En el caso de divorcio, separación legal o de hecho de los padres no se considerará miembro computable aquél de ellos que no conviva con el solicitante de la beca, sin perjuicio de que en la renta familiar se incluya su contribución económica.

Tendrá, no obstante, la consideración de miembro computable, en su caso, el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación cuyas rentas y patrimonio se incluirán dentro del cómputo de la renta y patrimonio familiares.

Artículo 6.

1. Podrán obtener beca general de movilidad los estudiantes que, cumpliendo los requisitos generales y académicos establecidos en la presente Resolución, no superen los umbrales máximos de renta familiar que se indican a continuación:

	Euros
Familias de un miembro	9.111,00
Familias de dos miembros	15.572,00
Familias de tres miembros	21.132,00
Familias de cuatro miembros	25.230,00
Familias de cinco miembros	28.061,00
Familias de seis miembros	30.273,00
Familias de siete miembros	32.455,00
Familias de ocho miembros	34.630,00

A partir del octavo miembro, se añadirán 2.043,00 euros por cada nuevo miembro computable.

2. Para ser beneficiarios de la beca especial de movilidad serán precisos, además de los requisitos generales y académicos establecidos en la presente Resolución, los siguientes requisitos específicos:

A) Tener una renta familiar a efectos de beca no superior a los siguientes umbrales:

	Euros
Familias de un miembro	2.314,00
Familias de dos miembros	4.466,00
Familias de tres miembros	6.467,00
Familias de cuatro miembros	8.655,00
Familias de cinco miembros	10.422,00
Familias de seis miembros	12.507,00
Familias de siete miembros	14.587,00
Familias de ocho miembros	16.678,00

A partir del octavo miembro, se añadirán 2.043,00 euros por cada nuevo miembro computable.

B) Pertenecer a alguno de los colectivos siguientes:

a) Familias cuyo sustentador principal se encuentre en situación de desempleo o sea pensionista por invalidez.

b) Familias numerosas.

c) Huérfanos absolutos.

d) Familias cuyo sustentador principal sea viudo, padre o madre solteros, divorciado o separado legalmente o de hecho.

e) Familias en las que el solicitante o alguno de sus hermanos o hijos esté afectado de minusvalía, legalmente calificada.

Para poder ser tenidas en cuenta deberá acreditarse que estas situaciones concurrían a 31 de diciembre de 2001 y durante un periodo no inferior a seis meses en el año 2001.

Artículo 7.

1. Se denegará la solicitud de beca de movilidad por razón del patrimonio del conjunto de miembros computables de la familia en el ejercicio 2001, cualquiera que sea la renta familiar a efectos de beca que pudiera resultar al computar los ingresos anuales de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en las siguientes reglas:

A) La suma de los valores catastrales de las fincas urbanas que pertenezcan a la unidad familiar, excluida la vivienda habitual, no podrá superar 33.055,67 euros. En caso de que la fecha de efecto de la última revisión catastral fuera el 1 de enero de 1990 o posterior o se trate de municipios enclavados en la Comunidad Foral de Navarra, se multiplicarán los valores catastrales por 0,50.

La Dirección General del Catastro facilitará, anualmente, la relación de municipios que correspondan a cada una de las dos situaciones indicadas, a los efectos de aplicación del coeficiente de ponderación.

B) La suma de los valores catastrales de las fincas rústicas que pertenezcan a la unidad familiar no podrá superar 12.020,24 euros por cada miembro computable de la unidad familiar.

C) La suma de los rendimientos netos reducidos del capital mobiliario más el saldo neto de ganancias y pérdidas patrimoniales perteneciente a la unidad familiar no podrá superar 1.562,63 euros.

2. Cuando sean varios los elementos patrimoniales descritos en los apartados anteriores de que disponga la unidad familiar, se calculará el porcentaje de valor de cada elemento patrimonial respecto del umbral correspondiente. Se denegará la beca cuando la suma de los referidos porcentajes supere cien.

3. A los efectos del cómputo del valor de los elementos patrimoniales a que se refieren los párrafos anteriores, se deducirá el cincuenta por ciento del valor de los elementos patrimoniales que pertenezcan a cualquier miembro computable de la familia, excluído el sustentador principal y su cónyuge.

4. También se denegará la ayuda solicitada cuando alguno de los miembros computables de la familia sea titular de cualquier actividad económica con un volumen de facturación, en 2001, superior a 144.242,91 euros.

5. La presentación de la solicitud de beca implicará la autorización al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para obtener los datos necesarios para determinar el patrimonio a efectos de beca a través de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de las Haciendas Forales de Navarra, Alava, Guipúzcoa y Vizcaya.

Requisitos de carácter académico

Artículo 8.

Las calificaciones obtenidas por quienes soliciten beca de movilidad serán computadas según el siguiente baremo:

Matrícula de Honor: 10 puntos.

Sobresaliente: 9 puntos.
Notable: 7,5 puntos.
Aprobado o apto: 5,5 puntos.
Suspenso, no presentado o anulación de convocatoria: 2,5 puntos.

Artículo 9.

1. Para obtener beca de movilidad será preciso haber obtenido, en el curso 2001/2002, las calificaciones medias siguientes:

A) Para primera matrícula de primer curso de primer ciclo:

Nota de acceso a la Universidad igual o superior a 5 puntos, o bien 5 puntos de nota media en el último curso de Formación Profesional de Segundo Grado o último de Bachillerato.

B) Para los restantes cursos:

En estudios de Enseñanzas Técnicas: 4 puntos de nota media.
En los demás estudios universitarios y superiores: 5 puntos de nota media.

2. En todos los casos en que existan cursos con el carácter de selectivos podrá obtenerse beca de movilidad durante el segundo año que, en su caso, necesite el alumno para superar la totalidad del curso, siempre que las asignaturas no superadas no excedan de tres si se trata de los estudios de Enseñanzas Técnicas o una, si se trata de los demás estudios universitarios o superiores y se haya alcanzado la nota media exigida en el apartado anterior. Superadas en dicho segundo curso, todas las asignaturas, se entenderá que el alumno cumple el requisito académico necesario para obtener beca en el siguiente curso.

3. En todo caso, el número mínimo de asignaturas o créditos en que debió estar matriculado el solicitante en el curso 2001/2002, será el que, para cada caso, se indica en el artículo 11.

4. En caso de haber dejado transcurrir algún año académico sin realizar estudios, los requisitos que quedan señalados se exigirán respecto del último curso realizado.

5. Sólo se podrá disfrutar de la condición de becario durante dos años más de los establecidos en el correspondiente plan de estudios, si se trata de Enseñanzas Técnicas Superiores, y un año más, si se trata de los demás estudios universitarios.

En todo caso, deberán cumplirse los requisitos académicos establecidos en la presente Resolución.

Artículo 10.

1. Siempre que se haya obtenido la nota media mínima que exige el artículo anterior, podrá obtenerse el beneficio de la beca, aunque no se hubieran superado todas las asignaturas, siempre que las no superadas no excedan de tres, si se trata de estudios de Enseñanzas Técnicas, o una, si se trata de los demás estudios universitarios o superiores.

2. En el caso de planes de estudio estructurados en créditos, podrán quedarle al alumno sin superar el cuarenta o el veinte por ciento de los créditos matriculados, respectivamente, según los estudios de que se trate.

Artículo 11.

1. Para obtener beca será preciso que el solicitante se matricule, en el curso 2002/2003, del mínimo de asignaturas o créditos que se indica a continuación:

A) Cuando se trate de primera matrícula para iniciar estudios de primer ciclo de cualquier titulación universitaria o superior, en enseñanzas no renovadas, y así lo exija

la normativa correspondiente, las asignaturas en que deberá formalizarse la matrícula serán las que integran el primer curso, según los planes de estudio vigentes. En el caso de enseñanzas renovadas, se estará a lo dispuesto en el apartado B).2) de este artículo.

B) 1) A salvo el caso previsto en la letra A anterior, para las enseñanzas no renovadas el número mínimo de asignaturas en las que deberá formalizarse la matrícula será el número entero que resulte de dividir el total de las asignaturas de que conste el plan de estudios entre el número de años que lo componen.

2) Cuando se trate de enseñanzas renovadas, el número mínimo de créditos en que deberá quedar matriculado el solicitante será el que resulte de dividir el total de los que integran el plan de estudios, excepción hecha de los de libre elección, entre el número de años que lo compongan. En todo caso, dicho número de años deberá ajustarse a lo establecido en el Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre), y modificaciones posteriores, por el que se establecen directrices generales comunes de los planes de estudio de los títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

2. En el supuesto de planes de estudios en enseñanzas renovadas, con matrícula semestral/cuatrimestral, podrá obtener la beca el alumno que se matricule en un semestre/cuatrimestre del cincuenta por ciento de los créditos establecidos en el apartado B).2) anterior. No obstante, para la renovación de su beca, deberá completar la matrícula en el siguiente semestre/cuatrimestre, hasta alcanzar el número de créditos matriculados a que se refiere dicho apartado.

3. Excepcionalmente, en los casos en que la Universidad, en virtud de su normativa propia, limite el número de asignaturas o créditos en que pueda quedar matriculado el alumno, podrá obtenerse la beca si éste se matricula en todas las asignaturas o créditos en que le sea posible, aunque no alcance los mínimos a que se refiere el presente artículo.

4. Los alumnos que se matriculen del curso o semestre/cuatrimestre completo, según el plan de estudios vigente en el Centro de que se trate, podrán obtener la beca, aunque el número de asignaturas o créditos de que conste dicho curso completo sea inferior a los señalados en el apartado 1 anterior.

5. En el caso de haberse matriculado en un número de asignaturas o créditos superior al mínimo, todos ellos, incluso los de libre elección, serán tenidos en cuenta para la valoración de los requisitos académicos establecidos en la presente Resolución.

No obstante lo anterior, los Jurados de Selección Universitaria podrán tener en cuenta los casos de excepcional aprovechamiento académico del alumno que le lleven a cursar sus estudios en un número de años inferior al establecido por el correspondiente plan de estudios.

En este sentido, se considerará que existe excepcional aprovechamiento académico del alumno de planes de estudios organizados por asignaturas, cuando se matricule al menos de dos más de las que se determinan en el apartado 1 de este artículo, debiendo alcanzar, en todo caso, la nota media señalada en el artículo 9 y superar, al menos, dos asignaturas más de las requeridas en el artículo 10.

En el caso de planes de estudios estructurados en créditos, para determinar si existe excepcional aprovechamiento del alumno se calculará el incremento porcentual de créditos matriculados sobre el número mínimo de los mismos a cuya matriculación obliga el apartado 1.B).2) de este artículo. El porcentaje de créditos a superar en estos casos para obtener beca se determinará mediante las siguientes fórmulas matemáticas:

$$60 - \frac{Y}{10}\ \%\ \text{para Enseñanzas Técnicas}$$

$$80 - \frac{Y}{10}\ \%\ \text{para los demás estudios universitarios}$$

Y = incremento porcentual de créditos matriculados sobre el número mínimo de los mismos a cuya matriculación obliga este artículo en su apartado 1.B).2).

En todo caso, para la obtención de beca estos alumnos deberán acreditar la nota media exigida en el artículo 9 de la presente Resolución.

6. El número mínimo de asignaturas o créditos fijado en los apartados anteriores en que el alumno debe quedar matriculado en el curso 2002/2003, no será exigible en el caso de alumnos que, para finalizar sus estudios, no tengan dicho número mínimo de asignaturas o créditos matriculados por razón de un mejor aprovechamiento académico teniendo como referencia al alumno que pueda obtener el mayor número de becas en sus estudios, siempre que cumpla todos los demás requisitos de la convocatoria.

7. En aquellas Universidades que tengan asignaturas anuales y semestrales/cuatrimestrales, estas últimas tendrán la consideración de media asignatura a todos los efectos. En los casos excepcionales de existencia de asignaturas trimestrales, éstas tendrán la consideración de un tercio de asignatura a todos los efectos.

8. Las asignaturas o créditos convalidados y adaptados no se tendrán en cuenta a ningún efecto.

9. En ningún caso entrarán a formar parte de los mínimos a que se refieren los apartados anteriores, asignaturas correspondientes a distintas especialidades o créditos que superen los necesarios para la obtención del título correspondiente.

10. Los Jurados de Selección de Becarios de las Universidades que, en aplicación de los nuevos planes de estudios, admitan primera matrícula en el segundo cuatrimestre, adaptarán a esa circunstancia las disposiciones de la presente Resolución.

11. En los estudios superiores no integrados en la Universidad, continuará vigente a estos efectos, el régimen de matrícula por curso completo, según el correspondiente plan de estudios.

Artículo 12.

1. Para el cálculo de la nota media a que se refiere el artículo 9, en los estudios organizados por asignaturas, se dividirá la suma de las notas obtenidas en cada una de ellas, según el baremo del artículo 8, por el número de las cursadas. A estos efectos se computará como definitiva la nota más alta obtenida en cada asignatura entre las convocatorias ordinarias y extraordinarias del curso 2001/2002, o último año que realizó estudios.

2. Para el cálculo de la nota media a que se refiere el artículo 9, en el caso de planes de estudio estructurados en créditos, la puntuación que resulte de aplicar el baremo del artículo 8 a cada una de las asignaturas se ponderará en función del número de créditos que la integran, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$V = \frac{P \times 133\ NCa}{NCt}$$

V= Valor resultante de la ponderación de la nota media obtenida en cada asignatura.
P= Puntuación de cada asignatura según el baremo del artículo 8.
NCa= Número de créditos que integran la asignatura.
NCt= Número de créditos matriculados en el curso académico que se barema.

Los valores resultantes de la aplicación de dicha fórmula se sumarán, siendo el resultado la nota media final.

A estos efectos, se computará como definitiva la nota media más alta obtenida entre las convocatorias ordinarias y extraordinarias del curso 2001/2002, o último año que realizó estudios.

Artículo 13.

1. En el caso de estudios universitarios cursados total o parcialmente con condición de becario, no podrá obtenerse ninguna beca en caso de cambio de estudios mientras dicho cambio entrañe pérdida de uno o más cursos en el proceso educativo.

2. En el supuesto de cambio de estudios cursados totalmente sin condición de becario, se considerará a estos efectos como rendimiento académico que debe cumplir el solicitante para obtener beca en los nuevos estudios, el requisito académico que hubiera debido obtener en el último curso de los estudios abandonados, con excepción de los alumnos que concurran a mejorar la nota de la prueba de acceso a la Universidad que podrán hacer uso de esta última calificación.

3. No se considerarán cambios de estudios las adaptaciones a nuevos planes de las mismas enseñanzas, debiendo, en todo caso, el alumno cumplir los requisitos académicos establecidos con carácter general.

Reglas de procedimiento

Artículo 14.

1. Los parámetros de la fórmula del artículo 9 del Real Decreto 2298/1983, de 28 de julio, para las becas de movilidad del curso 2002/2003 tendrán los siguientes valores:

Para los estudiantes a quienes se exige nota media mínima de 5,00 puntos:
P = 1
K = 5
U/10 = 91,11

Para los estudiantes a quienes se exige nota media mínima de 4,00 puntos:

P = 1
K = 6
U/10 = 91,11

2. El abono de las becas de movilidad se efectuará con cargo al crédito 18.03.423A.483.01 del presupuesto de gastos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, atendiéndose, en primer lugar, a las solicitudes de beca de renovación y aplicando a los candidatos de nueva adjudicación en su caso, la fórmula a que se refiere el apartado 1 del presente artículo.

3. La parte de beca que se corresponde con los precios públicos por servicios académicos no satisfechos por los estudiantes beneficiarios de las becas de movilidad convocadas por la presente Resolución será compensado a las Universidades hasta donde alcance el crédito 18.03.423A.485.00 del presupuesto de gastos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Artículo 15.

1. Todos los alumnos que soliciten beca deberán cumplimentar el impreso oficial que se apruebe al efecto y presentarlo hasta el 31 de octubre de 2002, inclusive.

Podrán presentarse solicitudes de beca después del 31 de octubre en los siguientes casos:

En caso de que se haya concedido plazo de matrícula anual con posterioridad al 31 de octubre, siempre que la beca se presente con la solicitud de matrícula.

En caso de fallecimiento del sustentador principal de la familia, o por jubilación forzosa del mismo que no se produzca por cumplir la edad reglamentaria ocurridos después de transcurrido dicho plazo.

En caso de estudiantes cuya situación económica familiar se viera gravemente afectada por causa justificada.

En estos casos, las solicitudes se presentarán directamente en las Universidades y/o Centros en que corresponda realizar los estudios para los que se solicita el beneficio.

2. Junto con el impreso de solicitud, los solicitantes deberán aportar la siguiente documentación:

Fotocopia del documento nacional de identidad del solicitante y todos los miembros computables de la familia mayores de catorce años. Se acompañará también fotocopia del número de identificación fiscal cuando el documento nacional de identidad no incluya la letra.

Documento facilitado por la entidad bancaria en el que conste el código cuenta cliente comprensivo de los códigos que identifican el banco, la oficina, el dígito de control y el número de cuenta en el que se abonará el importe de la beca y de la que deberá ser, en todo caso, titular o cotitular el alumno becario.

Fotocopia de los recibos por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles Rústicos y Urbanos pertenecientes a los miembros computables, excepción hecha de la vivienda habitual.

Documentación acreditativa de independencia familiar y económica.

Documentación acreditativa de la pertenencia a los colectivos a que se refiere el artículo 6, en su caso, durante el período indicado.

Artículo 16.

1. Las solicitudes se presentarán en los centros docentes donde los solicitantes vayan a seguir sus estudios durante el curso académico 2002/2003.

2. Asimismo, las solicitudes podrán presentarse en los Registros, Oficinas de Correos, Oficinas Consulares de España y en cualquier otra de las dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 17.

1. Las solicitudes de beca deberán ser examinadas para comprobar si reúnen los requisitos exigibles para, en caso contrario, requerir al interesado con el fin de que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Para obtener información sobre el estado de tramitación del procedimiento, los interesados podrán dirigirse a la Unidad de Becas correspondiente. El expediente se identificará por el nombre del solicitante.

2. Los Organos Colegiados de Selección comprobarán si las solicitudes presentadas cumplen los requisitos generales y académicos exigibles.

Con las solicitudes que cumplan los mencionados requisitos, la Subdirección General de Tratamiento de la Información elaborará una base de datos que será contrastada con la información sobre las rentas y patrimonios familiares que faciliten las Administraciones correspondientes a los efectos de resolver sobre la concesión o denegación de la beca solicitada.

3. De acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, instruido el procedimiento e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se pondrá de manifiesto a los interesados para que en el plazo de quince días aleguen y presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes. No obstante, se podrá pres-

cindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que los aducidos por el interesado.

4. Los Jurados de Selección y la Subdirección General de Tratamiento de la Información cursarán la propuesta de denegación a los solicitantes que no reúnan o acrediten los requisitos exigibles para ser becarios. En esta propuesta de denegación se hará constar la causa de ésta y se informará al solicitante de las alegaciones que puede formular.

5. Los órganos gestores procurarán que tanto las denegaciones como las propuestas de concesión sean cursadas quincenalmente y, en todo caso, antes del 21 de marzo de 2003.

Artículo 18.

En el plazo total de seis meses, la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección resolverá motivadamente el procedimiento, notificándolo a los interesados y ordenando la confección de los listados de pago que permitan la correspondiente provisión de fondos a la entidad de crédito que efectuará el pago de las becas concedidas a la cuenta corriente o libreta de ahorro que el solicitante haya consignado en el impreso de solicitud y que deberá estar abierta a nombre del becario. Asimismo, ordenará la publicación de la relación definitiva de los solicitantes a los que se concede la subvención, en los tablones de anuncios de las Universidades y los centros docentes, entendiéndose denegadas el resto de las solicitudes.

Artículo 19.

La mencionada resolución pondrá fin a la vía administrativa y podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes ante la Ministra de Educación, Cultura y Deporte, o ser impugnada mediante la interposición de recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, y el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su fecha de publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

También podrán interponer dichos recursos aquellos alumnos que se consideren acreedores de ayuda de cuantía superior a la concedida.

Artículo 20.

1. Ningún alumno podrá percibir más de una beca, aunque realice simultáneamente otros estudios. Las becas convocadas por la presente Resolución son incompatibles con cualesquiera otros beneficios de la misma finalidad que puedan recibirse de otras entidades o personas públicas o privadas. En el caso de que las normas reguladoras de aquellos beneficios proclamaran su compatibilidad, para que dicha compatibilidad sea efectiva, deberá ser solicitada por el alumno o por la Entidad convocante, en cada caso, a la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección.

En particular, serán incompatibles con las becas de la convocatoria general y de la convocatoria de becas para los alumnos que vayan a iniciar estudios universitarios en el curso 2002/2003 concedidas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

2. No se considerarán incompatibles las becas de esta convocatoria con las becas-colaboración convocadas por este Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Tampoco lo serán con las ayudas y becas Erasmus, Tempus y otras de análoga naturaleza correspondientes a programas educativos o de cooperación educativa de la Unión Europea.

3. Sin perjuicio de lo establecido en el punto anterior sobre la compatibilidad de las becas Erasmus, Tempus y otras europeas de análoga naturaleza, los alumnos a los

que se haya adjudicado beca de la presente convocatoria podrán completar su currículum con estancias temporales en Universidades de Estados miembros de la Unión Europea, con autorización de la Universidad de origen y siempre que ésta desarrolle con aquéllas programas interuniversitarios de cooperación en los que esté previsto el reconocimiento pleno de los estudios realizados en las mismas.

4. Las becas para residencia convocadas por la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado serán parcialmente compatibles con las convocadas por la presente Resolución, en los términos de los párrafos siguientes:

Se considerarán totalmente compatibles las becas concedidas por MUFACE con las becas general y especial de movilidad sin residencia.

Los alumnos que obtengan para el mismo curso la beca de MUFACE y beca general de movilidad con residencia percibirán, como dotación de esta última, 334,00 euros, además de la exención de los precios públicos por servicios académicos.

Los alumnos que obtengan simultáneamente la beca de MUFACE y la beca especial de movilidad con residencia percibirán, como dotación de esta última, 2.166,00 euros, además de la exención de los precios públicos por servicios académicos.

Artículo 21.

Los listados de alumnos que resulten becarios en cada curso serán públicos. A estos efectos, los Rectores de las Universidades y los Directores de los centros cuidarán de su exposición al público en el tablón de anuncios correspondiente.

Artículo 22.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Secretario de Estado de Educación y Universidades.

Artículo 23.

En todo lo no previsto por la presente convocatoria será de aplicación lo dispuesto en la Orden por la que se convocan becas y ayudas al estudio para alumnos de niveles postobligatorios no universitarios y para universitarios que cursen estudios en su Comunidad Autónoma para el curso académico 2002/2003.

Disposición transitoria única.

La concesión o denegación de becas de movilidad correspondientes a cursos anteriores al de 2002/2003 continuará rigiéndose por sus normas respectivas.

Disposición adicional única.

1. Los alumnos extranjeros que soliciten beca o ayuda al estudio al amparo de la presente convocatoria deberán acreditar estar en posesión de los requisitos académicos y económicos exigibles en la forma que establezcan los correspondientes órganos de selección.

2. Cuando los ingresos o los resultados académicos a acreditar procedan de un país extranjero, los correspondientes órganos de selección requerirán al solicitante la aportación de documentación que consideren necesaria a dichos efectos.

Disposición derogatoria única.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición transitoria, queda derogada la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se convocaban becas de movilidad para el curso 2001/2002, así como cuantas otras disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Resolución.

Disposición final primera.

Queda autorizada la Secretaría General de Educación y Formación Profesional para aplicar y desarrollar lo dispuesto en la presente Resolución.

Disposición final segunda.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 10 de julio de 2002.–El Secretario de Estado, *Julio Iglesias de Ussel.*

Ilmos. Sres. Secretaria general de Educación y Formación Profesional y Director general de Cooperación Territorial y Alta Inspección.

(«BOE» 16-VII-2002.)

PREMIOS NACIONALES

La conveniencia tradicionalmente mantenida de distinguir a los alumnos que hayan cursado con mayor brillantez sus estudios universitarios con un reconocimiento de carácter oficial que al mismo tiempo comporte una asignación económica, aconseja convocar, un año más, los Premios Nacionales de Fin de Carrera de Educación Universitaria para los alumnos que los hayan concluido en el curso 2001/2002. Con el fin de equilibrar las opciones a la obtención de los premios entre las diversas titulaciones, se ha procedido a agrupar algunas de ellas en atención al número de alumnos que las cursan así como al número de candidatos que tradicionalmente vienen concurriendo a la convocatoria. En consecuencia, y para dar cumplimiento a los principios de objetividad, publicidad y concurrencia a que debe someterse toda actividad de la Administración Pública, he dispuesto:

Primero.–Se convocan los Premios Nacionales de Fin de Carrera de Educación Universitaria, destinados a quienes hayan concluido los estudios en Centros Españoles (Facultad Universitaria, Escuela Técnica Superior o Escuela Universitaria), en el curso 2001/2002.

Segundo.–Se podrá conceder un Premio Nacional al mejor expediente académico en cada una de las diferentes titulaciones universitarias oficiales mencionadas en el Real Decreto 1954/1994 de 30 de septiembre o grupo de titulaciones que figuran en el anexo II, sin tener en cuenta las diferentes especialidades. Si el Jurado de Selección lo estimase oportuno, podrán concederse, asimismo, un Segundo y Tercer Premios, así como Menciones Especiales con efectos exclusivamente académicos.

Quienes resultasen premiados u obtengan una Mención Especial recibirán un diploma acreditativo de esta distinción que será anotada en su expediente académico.

Tercero.–Únicamente los Premios Nacionales tendrán una dotación económica. El primer premio estará dotado con 2.705 euros. El segundo y tercer premio, en su caso,

estarán dotados con 2.105 y 1.805 euros, respectivamente. La financiación se hará con cargo al presupuesto de este Ministerio, aplicación presupuestaria 18.03.423A.483.02.

Cuarto.–Los alumnos serán seleccionados en virtud de su expediente académico, que será valorado por la media de las notas medias obtenidas en los diferentes cursos de que conste la carrera. A estos efectos, la valoración de cada una de las distintas calificaciones será la siguiente:

Matrícula de honor: 10 puntos.
Sobresaliente: 9 puntos.
Notable: 7,5 puntos.
Aprobado: 5,5 puntos.

Para obtener dicha nota media se dividirá la suma de notas obtenidas en cada asignatura, según el precedente baremo, por el número de asignaturas cursadas. A estos efectos, se computará la nota definitiva más alta obtenida en cada asignatura. No se valorarán en el expediente académico las calificaciones obtenidas en las asignaturas complementarias, en los casos de alumnos de Centros en cuyos planes de estudio todavía figuren y aquellas que, según los Planes de Estudio, sólo puedan calificarse como «apto».

En el caso de estudios renovados la valoración de cada una de las asignaturas, según el baremo anteriormente citado, se ponderará en función del número de créditos que lo integren, de acuerdo con la siguiente fórmula matemática:

$$V = \frac{P \times NCa}{NCt}$$

V = Valor resultante de la ponderación de la nota obtenida en cada asignatura.
P = Puntuación de cada asignatura de acuerdo con la tabla de equivalencias.
NCa. = Número de créditos que integran la asignatura.
NCt. = Número de créditos total cursado.

Los valores resultantes de la aplicación de dicha fórmula a cada asignatura se sumarán, siendo el resultado la nota media final.

El Jurado de Selección tendrá en cuenta, en la valoración de los expedientes académicos, el currículum vitae de los solicitantes y cualesquiera otros méritos académicos y científicos que puedan ser considerados.

Las asignaturas o créditos convalidados, sin que se especifique en la convalidación la calificación obtenida se valorarán como aprobado (5,5 puntos).

Quinto.–El procedimiento se considerará iniciado de oficio por la presente convocatoria. Los solicitantes habrán de presentar la siguiente documentación:

a) Instancia formulada según modelo que se publica como anexo I a la presente Resolución.

b) Certificación académica personal, siendo requisito necesario que sea original o fotocopia conformada con el original, en la que se exprese la denominación y número de asignaturas que integran el plan de estudios, especificándose si son anuales o cuatrimestrales, la calificación obtenida y el número de créditos que la integran, así como la especificación del curso en que se han finalizado los estudios.

c) En aquellas titulaciones para las que sea necesario haber realizado el Proyecto fin de carrera, será imprescindible que figure en la certificación académica la fecha de evaluación del proyecto y el curso académico en el que ha sido superado.

d) Breve currículum vitae con indicación, en su caso, de los premios y becas que le hubieren sido concedidos, y méritos que desee alegar, acompañado de la documentación correspondiente.

e) Fotocopia del documento nacional de identidad.

Las solicitudes se presentarán en la Subdirección General de Becas y Promoción Educativa, calle Torrelaguna, 58, 28027 Madrid, o por cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación terminará el día 31 de octubre de 2002.

Si la solicitud no reuniera todos los requisitos se requerirá al interesado para que un plazo de diez días los subsane, de acuerdo con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para obtener información sobre el estado de tramitación del procedimiento los interesados podrán dirigirse a la Subdirección General de Becas y Promoción Educativa, calle Torrelaguna, 58, 28027 Madrid, teléfono 91 408 20 00. El expediente se identificará por el nombre del solicitante.

Sexto.–El Jurado de Selección estará constituido por:

Presidente: El Secretario de Estado de Educación y Universidades.

Vicepresidente: La Secretaria general de Educación y Formación Profesional.

Vocales: El Director general de Universidades.

El Director general de Cooperación Territorial y Alta Inspección.

Cinco Catedráticos de Educación Universitaria, designados por el Presidente del Jurado.

Secretario: El Subdirector general de Becas y Promoción Educativa.

Séptimo.–De acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, instruído el procedimiento e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se pondrá de manifiesto a los interesados para que, en el plazo de quince días, aleguen y presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes. No obstante, se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que los aducidos por el interesado.

Octavo.–El Jurado de Selección formulará la propuesta de concesión y de acuerdo con ella, la Ministra de Educación, Cultura y Deporte, antes de que transcurran seis meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, adjudicará los correspondientes premios. Esta Orden pondrá fin a la vía administrativa y podrá ser objeto de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, sin perjuicio del recurso potestativo de reposición que podrá interponerse ante la Ministra de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes.

Noveno.–La concesión de los Premios y Menciones se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

Décimo.–La documentación presentada por los solicitantes podrá ser retirada dentro de los tres meses siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Transcurrido dicho plazo, será destruida.

Undécimo.–Se autoriza a la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección a abonar los gastos que se produzcan, en su caso, con motivo de la entrega de los Diplomas a los alumnos que resulten premiados.

Duodécimo.–Las Autoridades Universitarias procurarán la máxima difusión y conocimiento de la presente convocatoria y ordenarán su inserción en el tablón de anuncios de los Centros Universitarios.

Decimotercero.–Queda autorizada la Secretaría General de Educación y Formación Profesional para dictar aquellas normas que sean necesarias para el desarrollo de la presente disposición.

Decimocuarto.–La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

Decimoquinto.–Contra esta Resolución se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, sin perjuicio del potestativo recurso de reposición que podrá interponerse en el plazo de un mes.

Decimosexto.–La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 8 de julio de 2002.–El Secretario de Estado de Educación y Universidades, *Julio Iglesias de Ussel.*

Ilma. Sra. Secretaria general de Educación y Formación Profesional e Ilmo. Sr. Director general de Cooperación Territorial y Alta Inspección.

ANEXO I

Modelo de solicitud de Premios Nacionales de Fin de Carrera de Educación Universitaria 2001-2002

A) Datos personales:

....
..... (Nombre)
(Apellidos)

Nacido en ....., provincia de .....,
con documento nacional de identidad .....,
y número de identificación fiscal .....

Domicilio (a efectos de notificación):

Calle o plaza ....., número ....., localidad .....,
código postal ....., provincia , ... teléfono .....

B) Datos académicos:

Declara haber finalizado los estudios para la obtención del título de .....,
por la Universidad de ....., en el curso académico .....
Calificación del trabajo o proyecto fin de carrera .....
(Fecha de evaluación y curso académico en el que se ha superado) .....
Calificación del examen o prueba general cuando sea necesaria para la obtención del título de que se trate .....
De no ser necesaria consígnese como mérito en el currículum vitae.
Desea tomar parte en la convocatoria de Premios Nacionales de Fin de Carrera de Educación Universitaria finalizados en el curso 2001-2002.

....., ... de ..... de 2002.

(Lugar, fecha y firma)

Ilmo. Sr. Director general de Cooperación Territorial y Alta Inspección.

ANEXO II

Área de Ciencias Experimentales y de la Salud

Enseñanzas de 1.er y 2.º ciclos:

Licenciado en Biología.
Licenciado en Farmacia.
Licenciado en Física.
Licenciado en Geología.
Licenciado en Matemáticas.
Licenciado en Medicina.
Licenciado en Odontología.
Licenciado en Química.
Licenciado en Veterinaria.

Grupo Ex. 1:

Licenciado en Ciencias Ambientales.
Licenciado en Ciencias del Mar.

Enseñanzas de 1.er ciclo:

Diplomado en Estadística.
Diplomado en Fisioterapia.

Grupo Ex. 2:

Diplomado en Enfermería.
Diplomado en Nutrición Humana y Dietética.
Diplomado en Podología.
Diplomado en Óptica y Optometría.

Grupo Ex. 3:

Diplomado en Logopedia.
Diplomado en Terapia Ocupacional.

Enseñanzas de 2.º ciclo:

Licenciado en Bioquímica.
Licenciado en Técnicas Estadísticas.

Grupo Ex. 4:

Licenciado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos.
Licenciado en Enología.

Área de Ciencias Sociales y Jurídicas

Enseñanzas de 1.er y 2.º ciclos:

Licenciado en Administración y Dirección de Empresas.Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.
Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración.
Licenciado en Comunicación Audiovisual.

Licenciado en Derecho.
Licenciado en Economía.
Licenciado en Pedagogía.
Licenciado en Periodismo.
Licenciado en Psicología.
Licenciado en Publicidad y Relaciones Públicas.
Licenciado en Sociología.

Enseñanzas de 1.er ciclo:

Diplomado en Biblioteconomía y Documentación.
Diplomado en Ciencias Empresariales.
Diplomado en Gestión y Administración Pública.
Diplomado en Turismo.
Maestro.

Grupo S 1:

Diplomado en Educación Social.
Diplomado en Relaciones Laborales.
Diplomado en Trabajo Social.

Enseñanzas de 2.º ciclo:

Licenciado en Psicopedagogía.
Licenciado en Documentación.

Grupo S 2:

Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras.
Licenciado en Ciencias del Trabajo.
Licenciado en Investigación y Técnicas de Mercado.

Área de Enseñanzas Técnicas

Enseñanzas de 1.er y 2.º ciclos:

Arquitecto.
Ingeniero Aeronáutico.
Ingeniero Agrónomo.
Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.
Ingeniero de Minas.
Ingeniero de Montes.
Ingeniero de Telecomunicación.
Ingeniero en Informática.
Ingeniero Geólogo.
Ingeniero Industrial.
Ingeniero Naval y Oceánico.
Ingeniero Químico.

Enseñanzas de 1.er ciclo:

Arquitecto Técnico.
Ingeniero Técnico Aeronáutico.
Ingeniero Técnico en Informática.

Ingeniero Técnico de Minas.
Ingeniero Técnico de Obras Públicas.
Ingeniero Técnico de Telecomunicación.
Ingeniero Técnico en Topografía.

Grupo T 1:

Ingeniero Técnico Naval.
Diplomado en Máquinas Navales.
Diplomado en Navegación Marítima.
Diplomado en Radioelectrónica Naval.

Grupo T 2:

Ingeniero Técnico Agrícola.
Ingeniero Técnico Forestal.

Grupo T 3:

Ingeniero Técnico Industrial.
Ingeniero Técnico en Diseño Industrial.

Enseñanzas de 2.º ciclo:

Ingeniero de Materiales.
Ingeniero en Geodesia y Cartografía.

Grupo T 4:

Ingeniero en Organización Industrial.
Ingeniero en Automática y Electrónica Industrial.
Ingeniero en Electrónica.

Grupo T 5:

Licenciado en Máquinas Navales.
Licenciado en Náutica y Transporte Marítimo.
Licenciado en Radioelectrónica Naval.

Área de Humanidades

Enseñanzas de 1.er y 2.º ciclos:

Licenciado en Antropología Social y Cultural.
Licenciado en Filosofía.
Licenciado en Geografía.
Licenciado en Historia.
Licenciado en Historia del Arte.
Licenciado en Humanidades.
Licenciado en Traducción e Interpretación.
Licenciado en Filología Hispánica.

Grupo H 1:

Licenciado en Filología Árabe.
Licenciado en Filología Clásica.

Licenciado en Filología Eslava.
Licenciado en Filología Hebrea.
Licenciado en Filología Vasca.

Grupo H 2:

Licenciado en Filología Catalana.
Licenciado en Filología Francesa.
Licenciado en Filología Gallega.
Licenciado en Filología Italiana.
Licenciado en Filología Portuguesa.
Licenciado en Filología Románica.

Grupo H 3:

Licenciado en Filología Alemana.
Licenciada en Filología Inglesa.

Grupo H 4:

Licenciado en Lingüística.
Licenciado en Teoría de la Literatura y Literatura Comparada.

Grupo H5:

Licenciado en Bellas Artes.Licenciado en Historia y Ciencias de la Música.

(«BOE» 25-VII-2002.)

AYUDAS

Por Resolución de 26 de junio de 2002 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de julio), esta Secretaría de Estado se convocó concurso para la selección de entidades bancarias colaboradoras en el programa de créditos a estudiantes universitarios dentro de la convocatoria pública correspondiente al curso 2002-2003.

Resuelta dicha convocatoria con fecha 22 de julio de 2002, procede ahora convocar públicamente a los estudiantes universitarios interesados en solicitar los créditos a que se refiere la citada Resolución de 26 de junio de 2002, en las condiciones que en la misma se describen.

En virtud de ello, previo informe de la Abogacía del Estado, he resuelto:

1. *Objeto y finalidad de la convocatoria*

El objeto de la presente Resolución es regular el procedimiento de concesión, en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva seleccionando un número determinado de estudiantes beneficiarios de la subvención asociada a los créditos solicitados, hasta el límite de la dotación presupuestaria consignada en los Presupuestos Generales del Estado de 2002 para ese fin, en concreto 711,12 miles de euros con cargo a la aplicación presupuestaria 18.07.422D.783.

Estas ayudas tendrán como único fin facilitar a los estudiantes la finalización de sus estudios oficiales o de otros complementarios que les permitan su mejor incorporación al mercado laboral.

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte destinará la mencionada cantidad a subvencionar, en los créditos que se concedan, el 70 por 100 de la cantidad que resulte de aplicar a cada uno de ellos el tipo de interés del primer año de vigencia de los mismos, según lo indicado en el punto 5 de la cláusula segunda de la mencionada Resolución de 26 de junio de 2002 por el tiempo de su duración. Las condiciones de los créditos se especifican en el anexo II de la presente Resolución.

2. *Beneficiarios*

Podrán solicitar los créditos los estudiantes universitarios que reúnan los siguientes requisitos:

1. Tener la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea.
2. Hallarse matriculados en una universidad española pública o privada legalmente reconocida.
3. Para los alumnos de licenciatura, ingeniería superior, o arquitectura haber cursado un número de créditos no inferior a 120 o tener aprobados los dos primeros cursos completos si se trata de alumnos del plan antiguo. Para alumnos de diplomatura, ingeniería técnica o arquitectura técnica haber cursado un mínimo de 60 créditos o tener aprobado el primer curso completo si se trata de alumnos del plan antiguo.

3. *Presentación de la documentación y plazo de solicitud*

Las solicitudes deberán presentarse por duplicado en cualquier oficina de las entidades bancarias colaboradoras (en una sola entidad bancaria colaboradora), que figuran relacionadas en el anexo I de esta Resolución, y en los impresos que al efecto serán facilitados por dichas entidades, y que también estarán disponibles en el servidor de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades (http://www.univ.mecd.es).

Asimismo, los solicitantes deberán enviar una copia completa del impreso de solicitud, una vez sellada por la entidad bancaria colaboradora a la Dirección General de Universidades (calle Serrano, 150, 28071 Madrid) dentro del plazo señalado en la presente convocatoria.

El impreso de solicitud irá acompañado de la siguiente documentación:

1. Fotocopia del documento nacional de identidad o documento equivalente para los ciudadanos de los países de la Unión Europea.
2. Certificación académica emitida por la Universidad, que acredite los requisitos exigidos en el punto 2.3 y en la que conste, además, la nota media obtenida por el estudiante hasta ese momento, requisito que será únicamente utilizado en el caso de que el número de solicitudes supere las posibilidades presupuestarias.

Las solicitudes y la documentación que ha de acompañar se presentarán en el plazo comprendido entre el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y el 5 de noviembre de 2002.

Se prescinde del tramite de audiencia al interesado, al amparo de lo establecido por el artículo 84.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Régimen Administrativo Común, toda vez que la única documentación que va a ser utilizada a efectos de selección de solicitudes, será la que determina la propia convocatoria.

4. *Proceso de selección y concesión de los créditos*

La concesión de los créditos se llevará a cabo tras un proceso de selección, de acuerdo con las disponibilidades económicas de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades para la presente convocatoria. En el caso de que el número de solicitudes

supere las posibilidades presupuestarias, la concesión se llevará a cabo en función de las calificaciones acreditadas a través de la certificación académica requerida en el punto 3 de esta convocatoria.

Para la evaluación de las solicitudes presentadas y la propuesta de beneficiarios, se constituirá una Comisión nombrada al efecto por el Director general de Universidades, integrada por tres representantes de la Dirección General de Universidades, uno de los cuales presidirá la Comisión, y otro actuará como Secretario; un representante de la Dirección General de Programación Económica, Personal y Servicios del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte; un representante del Gabinete del Secretario de Estado de Educación y Universidades y un representante por cada una de las entidades bancarias colaboradoras en la presente convocatoria.

La mencionada Comisión formulará antes del 30 de noviembre de 2002, la propuesta de concesión de préstamos hasta completar el importe global máximo que permitan las disponibilidades presupuestarias de esta Secretaría de Estado para el presente año.

Corresponde a la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, la instrumentación del procedimiento y al Secretario de Estado de Educación y Universidades u órgano en quien delegue la resolución de concesión o denegación de las solicitudes, quien en el plazo de diez días naturales desde la fecha de elevación de la propuesta de Resolución y de acuerdo con lo previsto en el artículo 89 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Resolverá el procedimiento y publicará la relación de beneficiarios en el tablón de anuncios de la sede de dicha Secretaría de Estado, calle Serrano, número 150, 28071 Madrid, así como en su página web www.univ.mecd.es Igualmente, la relación de beneficiarios se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Con carácter general, las entidades bancarias colaboradoras podrán exigir para la concesión de los créditos el aval o garantía familiar o del tutor del estudiante, no podrán exigir la formalización de ningún otro documento con tal finalidad.

5. *Obligaciones de los beneficiarios*

Serán obligaciones de los beneficiarios:

1. Destinar la ayuda a la finalidad para la que se concede.
2. Acreditar ante la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, como entidad concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión de la subvención.
3. Someterse a las actuaciones de comprobación que procedan para la verificación del cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes de la concesión de la ayuda.
4. En su caso, comunicar a la entidad concedente la obtención de otras subvenciones para la misma finalidad.
5. En el caso de cancelación, la subvención recibida de la Secretaría de Estado se devolverá íntegramente.
6. Los beneficiarios de los préstamos deberán acreditar estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, o en su caso una certificación de la correspondiente Delegación de Hacienda acreditando la inexistencia de obligación de presentar declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas.

6. *Régimen jurídico*

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Audiencia Nacional, sin perjuicio del recurso potestativo de reposición que podrá interponerse ante el excelentísimo señor Secretario de Estado de Educación y Universidades en el plazo de un mes.

Asimismo, contra la denegación podrán interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, sin perjuicio del recurso potestativo de reposición que podrá interponerse ante el excelentísimo señor Secretario de Estado de Educación y Universidades en el plazo de un mes.

En todo lo no previsto en esta Resolución se estará a lo dispuesto en la legislación vigente que resulte de aplicación, especialmente los artículos 81 y 82 de la Ley General Presupuestaria, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento del procedimiento para la concesión de subvenciones públicas, en la Resolución de 26 de junio de 2002, de esta Secretaría de Estado, y en los Convenios que se celebren con las entidades bancarias citadas en el anexo I de esta Resolución.

7. *Entrada en vigor*

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 28 de agosto de 2002.–El Secretario de Estado, *Julio Iglesias de Ussel.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

ANEXO I

Las entidades bancarias que colaboran en este programa son las siguientes:

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria.
Banco Cooperativo Español y de las Cajas Rurales.
Banco Popular.
Banco Santander Central Hispano.
La Caixa.

ANEXO II

En la Resolución de 26 de junio de 2002, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades («Boletín Oficial del Estado» de 4 de julio de 2002), se establece un programa de créditos a estudiantes universitarios en las siguientes condiciones:

1. El importe máximo individual de los créditos será de 4.200 euros para el curso 2002-2003.
2. Se aplicará un período de amortización de tres años más otro (el primero) de carencia para principal e intereses, los intereses del primer año (el de carencia) se acumularán en los tres años restantes. La liquidación se realizará por cuotas mensuales iguales que comprenderán amortización e intereses.
3. Durante el primer año de vigencia del crédito, se aplicará el tipo de interés del Mercado Interbancario Europeo (EURIBOR) correspondiente al mes de junio de 2002 para depósitos a doce meses, publicado en el «Boletín Oficial del Estado», más un diferencial de 0,3 puntos porcentuales. En los otros tres años, el tipo de interés a aplicar será el equivalente al EURIBOR del mes de junio del año en curso, incrementado en 0,3 puntos porcentuales.
4. La Secretaría de Estado de Educación y Universidades otorgará, en todos los créditos que se concedan, una subvención equivalente al 70 por 100 de la cantidad que resulte de aplicar a cada uno de ellos el tipo de interés del primer año de vigencia de los créditos, a que se refiere el punto anterior, por el tiempo de su duración.
5. La subvención se abonará directamente a la entidad bancaria que la aplicará a la amortización inicial del principal del préstamo, estableciéndose un nuevo cuadro de amortización al tipo de interés estipulado en el citado punto 3.

6. El total de intereses que se deriven de cada operación, una vez deducida la subvención del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, será asumido por los estudiantes y entidades colaboradoras en la proporción de 2 a 1.

7. No se aplicará gasto alguno a estos préstamos por comisiones de apertura, pudiendo hacerlo hasta el 0,3 por 100 en la cancelación, total o parcial. Tampoco se requerirá la intervención de fedatario público en esta clase de créditos.

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DE LOS INTERESES DEL PRÉSTAMO ACOGIDO A LA RESOLUCIÓN DE 26 DE JUNIO DE 2002 DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES (BOE DE 4 DE JULIO)

I .- DATOS DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL

Apellidos		D.N.I. o N.I.F.	
Nombre		Fecha Nacimiento	
Domicilio familiar		Núm.	Piso
C.P.	Localidad		
Provincia	País	Teléfono	
Domicilio durante el curso		Núm.	Piso
C.P.	Localidad		
Provincia	Teléfono	Fax	

II .- DATOS ACADÉMICOS

Universidad de	
Facultad/Escuela	
Estudios que cursa	

III .- DATOS DEL PRÉSTAMO

Importe que solicita: Máximo (4.200 Euros) :			
Entidad Bancaria		Sucursal	

IV.- OBSERVACIONES QUE DESEE HACER EL SOLICITANTE

1.- Declaro que reúno todos los requisitos de la convocatoria.
2.- Acepto el compromiso de someterme a las normas de la convocatoria, facilitar la información y documentación que se solicite, en su caso, y permitir y facilitar la labor de control de la Administración.
3.- Adjunto la documentación exigida por la convocatoria y señalada al dorso.

D./Dª , en su propio nombre y derecho, declara que todos los datos obrantes en el presente Anexo son veraces.

En , a de de 2002

Firma:

(«BOE» 30-VIII-2002.)

CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES

FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE REMO. ESTATUTOS

En ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 10.2.b de la Ley 10/1990, de 15 de octubre del Deporte, la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes, en su sesión de 8 de mayo de 2002, ha aprobado definitivamente la modificación de los Estatutos de la Federación Española de Remo y autorizado su inscripción en el Registro de Asociaciones Deportivas.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 31.7 de la Ley del Deporte y artículo 12.3 del Real Decreto 1835/1991, de 20 de diciembre, sobre Federaciones deportivas españolas, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los Estatutos de los mismos y sus modificaciones.

En virtud de lo anterior, esta Secretaría de Estado acuerda:

Disponer la publicación del Estatuto de la Federación Española de Remo contenido en el anexo a la presente Resolución.

Madrid, 10 de junio de 2002.–El Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, *Juan Antonio Gómez-Angulo Rodríguez.*

ANEXO

Estatutos de la Federación Española de Remo

TÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1.

La Federación Española de Remo, en lo sucesivo FER, es una entidad asociativa privada con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, que se rige por la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte; por el Real Decreto 1835/1991, de 20 de diciembre, sobre Federaciones Deportivas Españolas, por las restantes disposiciones que conforman la legislación deportiva española vigente y por los presentes Estatutos y Reglamentos que los desarrollen.

Artículo 2.

La FER está integrada por las Federaciones de ámbito autonómico, los clubes, los deportistas, los jueces-árbitros y los técnicos que promueven, practican o contribuyen al desarrollo del deporte del remo en todas sus modalidades.

Artículo 3.

La FER está afiliada a la Federation International de Societes d\140Aviron (FISA), a la que representa con carácter exclusivo en el Estado Español, cumpliendo y haciendo cumplir sus Estatutos y Reglamentos.

Está, asimismo, afiliada al Comité Olímpico Español (COE) y al Comité Olímpico Internacional (COI), acatando los acuerdos de los mismos.Artículo 4.

La FER no admite ningún tipo de discriminación, por ella o por sus miembros, por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Artículo 5.

La FER tiene su sede en Madrid y su domicilio social en la calle Núñez de Balboa, número 16. Para cambiar este último, dentro del término municipal, se precisará el acuerdo de la Asamblea General.

Artículo 6.

El ámbito de actuación de la FER en el desarrollo de las competencias que le son propias, se extienden al conjunto del territorio del Estado.

Artículo 7.

Corresponde a la FER, como actividad propia, el gobierno, administración, gestión, organización y reglamentación del remo.

Por tanto, será propio de ella:

A) Ejercer la potestad de ordenanza.

B) Regular y controlar las competiciones oficiales de ámbito estatal.

C) Ostentar la representación de la FISA en España, así como la de España en las actividades y competiciones de carácter internacional celebradas dentro y fuera del territorio del Estado. A tal efecto es competencia de la FER, la selección de los remeros que hayan de integrar cualesquiera de los equipos nacionales.

D) Participar en la formación de los cuadros técnicos.

E) Velar por el cumplimiento de las disposiciones por las que se rige.

F) Tutelar, controlar y supervisar a sus asociados.

G) Contratar al personal necesario para el cumplimiento de sus funciones y la prestación de sus servicios.

H) En general, cuantas actividades no se opongan, menoscaben o destruyan su objeto social.

Artículo 8.

Además de los previstos en el artículo anterior, como actividades propias de la FER, ésta ejerce, bajo la coordinación y tutela del Consejo Superior de Deportes, las siguientes funciones públicas de carácter administrativo:

A) Calificar y organizar, en su caso, las actividades y competiciones oficiales de ámbito estatal.

B) Actuar en coordinación con las Federaciones de ámbito autonómico para la promoción general del remo en todo el territorio nacional.

C) Diseñar, elaborar y ejecutar, en colaboración, en su caso, con las Federaciones de ámbito autonómico, los planes de preparación de los remeros de alto nivel, así como participar en la elaboración de las listas anuales de los mismos.

D) Colaborar con la Administración del Estado y de las Comunidades Autónomas en la formación de técnicos deportivos y en la prevención, control y represión del uso de sustancias y grupos farmacológicos prohibidos y métodos no reglamentarios en el deporte.

E) Organizar o tutelar las competiciones oficiales de carácter internacional que se celebren en el territorio del Estado.

F) Ejercer la potestad disciplinaria deportiva, en los términos establecidos en la Ley del Deporte, sus específicas disposiciones de desarrollo, los presentes Estatutos y los Reglamentos.

G) Ejecutar en su caso las resoluciones del Comité Español de Disciplina Deportiva.

H) Ejercer el control de las subvenciones que asignen a las Asociaciones y Entidades Deportivas en las condiciones que fije el Consejo Superior de Deportes.

Artículo 9.

La FER se estructura en Federaciones de Ámbito Autonómico, coincidentes con las Comunidades Autónomas del Estado. En su virtud tal organización se conforma por las siguientes Federaciones: Andaluza, Aragonesa, Asturiana, Cántabra, Catalana, Gallega, Madrileña, Navarra, Valenciana y Vasca.

La posible creación de alguna nueva no será objeto de modificación estatutaria.

TÍTULO II

De las Federaciones Autonómicas

Artículo 10.

Las Federaciones Autonómicas se rigen por las normas de la Comunidad Autónoma a la que pertenezcan, por sus Estatutos y Reglamentos, por sus propias disposiciones de orden interno y además por la legislación española.

En todo caso, se deberán reconocer expresamente a la FER las competencias que le son propias en virtud de lo que establecen la Ley del Deporte, el Real Decreto sobre Federaciones Deportivas Españolas y los presentes Estatutos.

Artículo 11.

Las Federaciones de ámbito autonómico que tengan personalidad jurídica de acuerdo con las normas propias de sus Comunidades Autónomas respectivas, ajustarán sus normas estatutarias, en lo que sea necesario, a estos Estatutos y deberán cumplir las normas e instrucciones de la FER sobre las competiciones oficiales organizadas o tuteladas por ella o que la misma les delegue en cuanto excedan de su ámbito autonómico, así como en las cuestiones disciplinarias según lo previsto en estos Estatutos, en cualquier caso las Federaciones de ámbito autonómico ajustarán sus normas estatutarias a las normas dictadas por la FER en el ámbito de sus competencias.

Artículo 12.

1. Las Federaciones de ámbito autonómico deberán integrarse en la FER para que sus miembros puedan participar en competiciones oficiales de ámbito estatal o internacional.

2. El sistema de integración consistirá en la formalización, por cada una de las interesadas, de un acuerdo en tal sentido, adoptado por su Junta Directiva, que deberá ser ratificado posteriormente por la Asamblea General, y que se elevará a la FER, con expresa declaración de que se someten libremente a las determinaciones que, en el ejercicio de las competencias federativas, deban adoptarse en lo que concierne a aquella participación en las competiciones citadas.

3. Producida la integración, serán de aplicación las siguientes reglas:

A) Las Federaciones de ámbito autonómico conservarán su personalidad jurídica, su patrimonio propio y diferenciado, su presupuesto y su régimen jurídico particular.

B) Los Presidentes de las Federaciones de ámbito autonómico formarán parte de la Asamblea General de la FER, ostentando la representación de aquéllas. En todo caso, sólo existirá un representante por cada Federación de ámbito autonómico.

C) El régimen disciplinario deportivo, cuando se trate de competiciones oficiales de ámbito estatal, será, en todo caso, el previsto en el Real Decreto por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Deportiva, en los presentes Estatutos y en el Reglamento de desarrollo, con independencia del contenido en las disposiciones vigentes en los respectivos ámbitos autonómicos.

D) Las Federaciones de ámbito autonómico, integradas en la FER, ostentarán la representación de ésta en la respectiva Comunidad Autónoma.

4. No podrá existir Delegación Territorial de la FER en el ámbito de una Federación Autonómica cuando ésta esté integrada en aquélla.5. Cuando por no existir una Federación Autonómica o por no estar integrada la existente en la FER, se acuerda la creación de una Delegación Territorial, el Delegado será designado en colaboración con la Administración Deportiva de la Comunidad Autónoma de que se trate, aunque siempre bajo coordinación con la FER. Los representantes de estas unidades o representaciones territoriales, serán elegidos en dicha Comunidad según criterios democráticos y representativos.

Artículo 13.

Las Federaciones integradas en la FER deberán facilitar a ésta la información necesaria para que pueda conocer, en todo momento, la programación y desarrollo de las actividades deportivas. Trasladarán, también a la FER, sus normas estatutarias y reglamentarias.

Asimismo, darán cuenta a la FER de las altas y bajas de sus clubes afiliados, remeros, jueces-árbitros y entrenadores, expresando las circunstancias que las motivasen.

Artículo 14.

Las Federaciones integradas en la FER deberán satisfacer a ésta las cuotas de afiliación que, en su caso, apruebe la Asamblea General de la FER, y asimismo, las que pudieran corresponder por la expedición de licencias.

Sin perjuicio de la independencia patrimonial y de la autonomía de gestión económica propias de las Federaciones, la FER controlará las subvenciones que aquéllas reciban de ella o a través de ella.

TÍTULO III

De los clubes

Artículo 15.

1. Son clubes deportivos las asociaciones privadas, integradas por personas físicas, que tengan por objeto la promoción de una o varias modalidades deportivas, la práctica de las mismas por sus asociados, así como la participación en actividades y competiciones deportivas.

2. Todos los clubes deberán inscribirse en el correspondiente Registro de Asociaciones Deportivas.

3. El reconocimiento a efectos deportivos de un club se acreditará mediante la certificación de la inscripción a que se refiere el apartado anterior.

4. Para participar en competiciones de carácter oficial, los clubes deberán inscribirse a través de las Federaciones Autonómicas, cuando éstas estén integradas en la FER.

5. Para la constitución de un Club, será necesario cumplir los requisitos establecidos al respecto en las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de que se trate. Si no existieran éstas será obligatorio el cumplimiento de las normas del Estado.

6. Para ser titular de los derechos que como tal pudieran corresponderles en la FER, los clubes deben satisfacer la cuota que, en su caso, se acuerde por la Asamblea General en la FER.

TÍTULO IV

De los remeros

Artículo 16.

1. Para que los remeros puedan participar en competiciones oficiales de ámbito estatal será preciso que estén en posesión de la licencia, expedida por la FER, según los siguientes requisitos mínimos:

A) Uniformidad de condiciones económicas en cada una de las categorías, cuya cuantía será fijada por la Asamblea General.

B) Uniformidad de contenido y datos expresados en función de las distintas categorías.

C) La FER expedirá las licencias en el plazo de quince días contados a partir de la solicitud, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos deportivos establecidos para tal expedición.

2. Las licencias expedidas por las Federaciones de ámbito autonómico habilitarán para dicha participación cuando éstas se hallen integradas en la FER, se expidan dentro de las condiciones mínimas de carácter económico formal que fije aquella y comuniquen su expedición a la misma.

A estos efectos, la habilitación se producirá una vez que la Federación de ámbito autonómico abone a la FER la correspondiente cuota económica en los plazos que se fijen reglamentariamente.

Las licencias expedidas por la Federaciones de ámbito autonómico que, conforme a lo previsto en los párrafos anteriores, habiliten para la participación en actividades o competiciones oficiales de ámbito estatal, consignarán los datos correspondientes al menos en lengua española, oficial del Estado.

Dichas licencias reflejarán tres conceptos económicos:

Seguro obligatorio a que se refiere el artículo 59.2 de la Ley del Deporte.
Cuota correspondiente a la FER.
Cuota para la Federación de ámbito autonómico.

Las cuotas que correspondan a la FER serán de igual montante económico para cada categoría, y serán fijadas por la Asamblea General.

TÍTULO V

De los órganos de la FER

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 17.

Son órganos de la FER:

A) De gobierno y representación:

Asamblea General y su Comisión Delegada.
Presidente.

B) Complementarios:

Junta Directiva.
Comisión Permanente.

C) Técnicos:

Comité de Jueces-Árbitros.
Comité de Entrenadores.
Comité de Presidentes de Federaciones Autonómicas.

D) De régimen interno:

Secretaría General.
Gerencia.

CAPÍTULO II

De los órganos de gobierno y representación

SECCIÓN 1.ª DE LA ASAMBLEA GENERAL

Artículo 18.

1. La Asamblea General es el órgano superior de representación de la FER.
2. Está compuesta por un mínimo de 51 miembros y un máximo de 79, cantidad que será determinada reglamentariamente en el momento de convocatoria de elecciones a miembros de dicha Asamblea.
3. La distribución por estamentos de los miembros es la siguiente:

Asociaciones deportivas: 50 por 100.
Deportistas: 30 por 100.
Jueces-árbitros: 10 por 100.
Entrenadores: 10 por 100.

4. Los Presidentes de todas las Federaciones de ámbito autonómico, forman parte de la Asamblea General ostentando la presentación de aquellas. En todo caso sólo existirá un representante por cada Federación de ámbito autonómico.
5. Podrá asistir a las sesiones de la Asamblea, con voz pero sin voto, el Presidente saliente del último mandato.
6. La Asamblea General se podrá reunir en Pleno o en Comisión Delegada.

Artículo 19.

Las elecciones a miembros de la Asamblea General se celebrarán cada cuatro años, coincidiendo con los años olímpicos y dentro del último trimestre del año. Corresponde a la Junta Directiva la convocatoria de las elecciones, regulando reglamentariamente las mismas, y convirtiéndose en Comisión Gestora hasta la elección de una nueva.

Artículo 20.

El Reglamento de Elecciones a la Asamblea General, Comisión Delegada y Presidencia, se aprobará por la Comisión Delegada a propuesta de la Junta Directiva, debiendo ser ratificada por el Consejo Superior de Deportes, y regulará de acuerdo con la normativa vigente:

1. Las condiciones de elegibilidad para cada uno de los estamentos que integran la Asamblea.
2. Las circunscripciones electorales y el número de representantes de cada estamento por cada una de ellas.
3. Calendario electoral.
4. Censo electoral, con expresión de las competiciones oficiales de ámbito estatal y de los criterios para la calificación de las mismas.
5. Composición, competencias y funcionamiento de la Junta Electoral.
6. Requisitos, plazos, presentación y proclamación de candidatos.
7. Procedimiento de resolución de conflictos y reclamaciones, que habrán de solventarse sin dilación.
8. Posibilidad de recursos electorales.
9. Composición, competencias y funcionamiento de las mesas electorales.
10. Elección de Presidente de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 del Real Decreto 1835/1991, de 20 de diciembre, de Federaciones Deportivas Españolas.
11. Composición de la Comisión Delegada de la Asamblea.
12. Voto por correo para la elección de miembros de la Asamblea General. No podrá utilizarse este sistema para la elección de Presidente ni de la Comisión Delegada.
13. Sistema de sustitución de bajas o vacantes que pudieran producirse.

Artículo 21.

Son requisitos para ser miembro de la Asamblea General de la FER:

1. Ser español, o nacional de uno de los países miembros de las Comunidades Europeas.
2. Tener mayoría de edad civil.
3. No estar inhabilitado para ejercer cargos públicos.
4. Tener plena capacidad de obrar.
5. No estar sujeto a inhabilitación deportiva por la comisión de falta muy grave.
6. No estar incurso en las incompatibilidades establecidas legal o estatutariamente.
7. Los específicos que, para cada caso, si los hubiere, determinen los presentes Estatutos.

Artículo 22.

Serán requisitos generales para ser electores y elegibles:

A) Tratándose de representaciones físicas, tener cumplidos, respectivamente los dieciséis los dieciocho años: Y además estar en posesión de la licencia del estamento correspondiente en el momento de la convocatoria de elecciones, y haberla tenido también el año anterior, acreditando su participación entonces y al tiempo de las elecciones, en competiciones o actividades de carácter oficial y ámbito estatal.

B) Siendo clubes, los que en el año de la convocatoria hayan participado en competiciones de carácter oficial y ámbito estatal y lo hayan hecho también en el año anterior.

La cualidad de miembro de la Asamblea corresponderá a los clubes que resulten elegidos, y su representación corresponderá a su Presidente, a quien reglamentariamente lo sustituya, o a la persona que la sociedad designe.

Artículo 23.

Los miembros de la Asamblea General de la FER cesan por las siguientes causas:

A) Expiración del período de mandato.
B) Fallecimiento.
C) Dimisión.
D) Incapacidad que impida el desempeño del cargo.
E) Incurrir en alguna de las causas de ineligibilidad que enumera el artículo 21 de los presentes Estatutos.
F) Por la convocatoria de elecciones para la elección de miembros de la Asamblea General.

Artículo 24.

Las vacantes que eventualmente se produzcan en la Asamblea General se cubrirán, cada dos años, mediante elecciones sectoriales. Quienes ocupen las vacantes ejercerán el cargo por tiempo igual al que restase por cumplir a los sustituidos, los cuales no podrán presentarse a una nueva elección hasta que transcurra el período olímpico para el que fueron elegidos.

Artículo 25.

Para las elecciones a miembros de la Asamblea General habrá circunscripción electoral autonómica para la elección de representantes de Clubes y deportistas, contemplándose la circunscripción electoral estatal para la elección de representantes de jueces-árbitros y entrenadores.

Artículo 26.

Los días que tengan lugar las elecciones para miembros de la Asamblea General, así como el día que se celebren las elecciones de Presidente y miembros de la Comisión Delegada, no podrán celebrarse competiciones ni actividades de carácter oficial.

Artículo 27.

1. La Asamblea General se reunirá, en sesión plenaria, una vez al año con carácter ordinario, dentro de los tres primeros meses del año.

2. Las demás reuniones tendrán carácter extraordinario y se celebrarán a instancia del Presidente, o por acuerdo de la Comisión Delegada, adoptado por mayoría, o a solicitud de un número de miembros de la propia Asamblea no inferior al 20 por 100 de los que la integran.3. La convocatoria de la Asamblea corresponde al Presidente de la FER y deberá efectuarse con una antelación de quince días, salvo en supuestos de especial urgencia, que se efectuará con una antelación mínima de veinticuatro horas, siempre y cuando dicha urgencia sea motivada. A la convocatoria deberá adjuntarse su orden del día, así como la documentación concerniente a los asuntos que vayan a tratarse, si bien ésta podrá entregarse al inicio de la sesión en el supuesto de urgencia previsto en el párrafo anterior.

4. Quedará válidamente constituida, en primera convocatoria, cuando asista la mayoría absoluta de sus miembros y en segunda, cuando esté presente, al menos, un tercio. Ello será sin perjuicio de aquellos supuestos específicos en que los presentes Estatutos requieran un quórum de asistencia mayor.

5. Corresponderá al Presidente dirigir los debates con la autoridad propia de su cargo.

6. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple, salvo en los supuestos en que los presentes Estatutos prevén un quórum más cualificado.

7. De todas las sesiones se levantará acta, en la forma que prevé el artículo 38 de este ordenamiento.

8. Los votos contrarios a los acuerdos de la Asamblea General, o las abstenciones motivadas, eximirán de las responsabilidades que pudieran derivarse de su adopción.

Artículo 28.

Corresponde a la Asamblea en sesión plenaria:

A) La aprobación del presupuesto anual y su liquidación.

B) La aprobación del calendario deportivo.

C) La aprobación y modificación de los Estatutos.

D) La elección y cese del Presidente.

E) Autorizar el gravamen o enajenación de bienes inmuebles cuando el importe de la operación sea igual o superior al 10 por 100 del presupuesto de la FER o a cincuenta millones de pesetas, precisándose para tal aprobación la mayoría absoluta. Estas cantidades y porcentajes serán revisados anualmente por el Consejo Superior de Deportes.

F) Otorgar su aprobación a que sea remunerado el cargo de Presidente de la FER, así como determinar la cuantía de lo que haya de percibir, requiriéndose como en el apartado anterior la mayoría absoluta.

G) Aprobación de la creación de Delegaciones y de la determinación de sus competencias.

H) Resolver las proposiciones que le someta la Junta Directiva de la FER por iniciativa propia, o a instancia formalizada con quince días de antelación, de al menos la cuarta parte de los asambleistas.

I) Las demás competencias que se contemplen en el presente ordenamiento o que se le otorgue reglamentariamente.

J) Es también competencia de la Asamblea la elección de miembros de la Comisión Delegada.

K) La provisión de las vacantes que se produzcan por los miembros del Estamento en que se produzca la vacante.

L) Es competencia de la Asamblea General, el análisis y aprobación, en su caso, de la gestión deportiva anual.

M) La aprobación de la solicitud y contratación de préstamos por mayoría de dos tercios de los miembros de la Asamblea.

Sección 2.ª De la Comisión Delegada de la Asamblea General

Artículo 29.

La Comisión Delegada de la Asamblea General está compuesta por doce miembros, de los cuales corresponderá un tercio a los Presidentes de las Federaciones Autonómicas, otro tercio a los clubes y el otro tercio se lo reparten entre los deportistas, los jueces-árbitros y entrenadores, a razón de dos deportistas, un juez-árbitro y un entrenador; siendo elegidos por y entre los miembros de cada estamento de la Asamblea General.

Artículo 30.

1. Corresponde a la Comisión Delegada de la Asamblea General:

A) La modificación del calendario deportivo.
B) La modificación de los presupuestos.
C) La aprobación y modificación de los Reglamentos.

2. Las eventuales modificaciones a que hacen méritos los tres apartados anteriores, no podrán exceder de los límites y criterios que la propia Asamblea General establezca; y la propuesta sobre las mismas corresponderá al Presidente de la FER o a dos tercios de los miembros de la Comisión Delegada.
3. Compete también a la Comisión Delegada:

A) La elaboración de un informe previo a la aprobación de los presupuestos.
B) El seguimiento de la gestión deportiva y económica de la FER, mediante la elaboración de un informe anual a la Asamblea General, sobre la Memoria de actividades y la liquidación del presupuesto.

Artículo 31.

La Comisión Delegada se reunirá, como mínimo, una vez cada cuatro meses, a propuesta del Presidente, y su mandato coincidirá con el de la Asamblea General; la convocatoria deberá efectuarse con una antelación de siete días, salvo el supuesto de urgencia que prevé el artículo 27 de los presentes Estatutos, junto a la convocatoria deberá acompañarse el orden del día.

Sección 3.ª Del Presidente

Artículo 32.

1. El Presidente de la FER es el órgano ejecutivo de la misma y ostenta su representación legal, convoca y preside la Asamblea General, su Comisión Delegada, la Junta Directiva y las Comisiones que se puedan crear, con voto de calidad en caso de empate en la toma de decisiones.
2. Le corresponden, en general, y además de las que se determinen en los presentes Estatutos y en sus Reglamentos, las funciones no encomendadas específicamente a la Asamblea General, a la Comisión Delegada, a la Junta Directiva y a las Comisiones que se puedan crear.
3. Será elegido cada cuatro años, coincidiendo con los años de Juegos Olímpicos de verano, mediante sufragio libre, igual, directo y secreto; por los miembros de la Asamblea General. Los candidatos, a los que no será exigible el requisito de formar parte de dicho órgano, deberán ser presentados como mínimo por el quince por ciento de miembros de la Asamblea General, y su elección se llevará a cabo por el sistema de

doble vuelta. De esta forma, en el caso de que en una primera votación ningún candidato alcance la mayoría absoluta de los votos emitidos, en la segunda bastará la mayoría simple. Para su elección no será válido el voto por correo.

4. Mientras desempeñe su mandato, el Presidente no podrá ejercer cargo alguno en otro órgano federativo, salvo que estatutariamente le corresponda, ni en entidad, asociación o club sujetos a la disciplina de la FER.

5. El presidente puede cesar en el cargo, además de por haber concluido el tiempo de su mandato, por dimisión o por la aprobación de una moción de censura por la Asamblea General.

Serán requisitos para el voto de censura:

A) Que se formule por un tercio, al menos, de los miembros de la Asamblea General, mediante escrito motivado y firmado, con el que se adjuntará copia del documento nacional de identidad.

B) Junto con el escrito de presentación, se propondrá un candidato alternativo a la Presidencia, debiendo ser aprobada la moción de censura por la mayoría absoluta de los miembros de pleno derecho que integran la Asamblea General sin que, en ningún caso, se admita el voto por correo o la delegación de voto. En ningún caso los proponentes podrán presentar más de una moción de censura en el mismo mandato.

Si el Presiente cesara antes de concluir su mandato, y por cualquier causa prevista, quién haya de sustituirle ocupará el cargo por tiempo igual al que restase por cumplir al sustituido.

CAPÍTULO III

De los órganos complementarios de la Junta Directiva

Artículo 33.

1. La Junta Directiva es el órgano colegiado complementario de los de gobierno y representación, que asiste al Presidente, y a quien compete la gestión de la FER.

2. Estará compuesta por el número de miembros que determine su Presidente, todos ellos designados por éste, a quien también corresponde su remoción.

3. La Junta Directiva tendrá al menos un vicepresidente que sustituya al Presidente, debiendo ser miembro de la Asamblea General, un Tesorero y dos Vocales, no excediendo en ningún caso su composición de veinte miembros.

La Junta Directiva podrá constituirse, por motivos de urgencia y con las mismas facultades de ésta, en Comisión Permanente, cuya convocatoria, composición y número de miembros, que no será inferior a cinco, será decidida, para cada caso, por el Presidente de la FER.

4. Son competencias de la Junta Directiva:

A) Calificar las competiciones oficiales de ámbito estatal, según los principios y criterios que se establecerán reglamentariamente.

B) Controlar el desarrollo y buen fin de las competiciones de orden nacional e internacional, en los casos, que le corresponda.

C) Designar, a propuesta del Presidente, al equipo técnico de la FER.

D) Conceder honores y recompensas.

E) Conceder, a propuesta del Presidente y oída la comisión técnica, becas a los remeros de los equipos nacionales.

F) Cuidar de todo lo referente a inscripción de clubes, remeros,jueces-árbitros y entrenadores.

G) Publicar, mediante circular, las disposiciones dictadas por la propia Junta Directiva y los acuerdos que adopte en el ejercicio de sus facultades.

5. Los miembros de la Junta Directiva cooperarán por igual en la gestión que a la misma compete y responderá de ella ante el propio Presidente.
6. Los miembros de la Junta Directiva no podrán desempeñar cargo alguno en otra Federación Deportiva Española.
7. Los miembros de la Junta Directiva que no lo fueran, al propio tiempo, de la Asamblea General, tendrán derecho a asistir a las sesiones de ésta, con voz pero sin voto.
8. La convocatoria de reunión de la Junta Directiva corresponde al Presidente, pudiendo hacerlo en tantas ocasiones como considere oportuno, determinando los asuntos del orden del día de cada sesión. El plazo mínimo de convocatoria será de cuarenta y ocho horas.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría, dirimiendo los eventuales empates el voto de calidad del Presidente.

CAPÍTULO IV

Del sistema de responsabilidad

Artículo 34.

1. Con independencia de las responsabilidades penales, civiles y administrativas que de forma general consagra el Ordenamiento Español, los miembros de los diferentes órganos de la FER, son responsables, específicamente, de los actos, resoluciones o acuerdos adoptados por aquél de que formen parte, con la salvedad que establece el artículo 18.7 de este ordenamiento.
2. Lo son, asimismo, en los términos previstos en la legislación deportiva general, en los presentes Estatutos y en el Reglamento, por incumplimiento de los acuerdos de cualesquiera de los órganos federativos, normas generales o Comisión de las faltas previstas en el régimen disciplinario federativo.

CAPÍTULO V

De los órganos técnicos

Sección 1.ª De la Comisión de Presidentes de Federaciones autonómicas

Artículo 35.

1. La Comisión de Presidentes de Federaciones Autonómicas es un órgano de asesoramiento y coordinación para la promoción general del remo en todo el territorio nacional.
2. Conocerá e informará sobre la actividad federativa en todos sus aspectos.
3. Estará integrada por quienes ostenten la presidencia de todas las Federaciones que enumere el artículo 9 de los presentes Estatutos, o quienes reglamentariamente los sustituyan.
4. La Comisión se reunirá, al menos, una vez al año, o cuando el presidente lo estime oportuno, a quién en todo caso, corresponde convocarla siempre y con antelación no inferior a cuarenta y ocho horas.

Sección 2.ª Del Comité de Jueces-Árvitros

Artículo 36.

El Comité de Jueces-Árbitros atiende directamente al colectivo federativo de Jueces-Árbitros, y le corresponden, el gobierno, representación, y administración de las funciones atribuidas a aquellos.

La presidencia del Comité recaerá en quien designe el que ostenta la de la FER.

El Comité de Jueces-Árbitros desarrollará las siguientes funciones:

A) Establecer los niveles de formación arbitral.

B) Clasificar técnicamente a los jueces-árbitros y proponer la adscripción a las categorías correspondientes.

C) Proponer los candidatos a jueces-árbitros de categoría internacional.

D) Coordinar con las Federaciones Autonómicas integradas en la FER los niveles de formación.

E) Designar los jueces-árbitros en las competiciones de ámbito estatal, y los que han de acudir a pruebas de carácter internacional.

F) Cualesquiera otras delegadas por la FER.

Las propuestas a que se refiere el apartado anterior, se elevarán al Presidente de la FER para su aprobación definitiva.

La composición y régimen de funcionamiento del Comité se determinará reglamentariamente.

Sección 3.ª Del Comité de Entrenadores

Artículo 37.

1. El Comité de Entrenadores atiende directamente al funcionamiento del colectivo de aquéllos, y le corresponden, con subordinación al Presidente de la FER, el gobierno y representación de los entrenadores.2. Las propuestas que, en los aspectos que correspondan al Comité, formule éste, se elevarán al Presidente de la FER para su aprobación definitiva.

3. La presidencia del Comité recaerá en quien designe el que ostenta la de la FER y su composición, régimen de funcionamiento y competencias se determinarán reglamentariamente.

CAPÍTULO VI

De los órganos de régimen interno

Sección 1.ª De la Secretaría General

Artículo 38.

1. El Secretario de la Federación, nombrado por el Presidente y directamente dependiendo del mismo, tiene a su a su cargo la organización administrativa de la FER, le corresponden específicamente las siguientes funciones:

A) Levantar actas de las sesiones de la Asamblea General, de su Comisión Delegada, de la Junta Directiva y de las Comisiones, actuando como Secretario de dichos órganos.

B) Expedir las certificaciones oportunas de los actos emanados de los meritados órganos.

C) Informar al Presidente y a la Junta Directiva en los casos en que fuera requerido para ello.
D) Resolver los asuntos de trámite.
E) Ejercer la jefatura del personal de la FER.
F) Velar por el exacto cumplimiento de los acuerdos de los órganos federativos.
G) Firmar las comunicaciones y circulares.

2. El nombramiento del Secretario General será facultativo para el Presidente de la FER, quien, si no efectuara tal designación, será el responsable de las funciones propias de aquél, pudiendo delegar en las personas que considere oportunas.
El cargo de Secretario general podrá ser remunerado.

Artículo 39.

Las actas a que hace méritos el punto 1.a) del artículo anterior deberán especificar el nombre de las personas que hayan asistido, las intervenciones y las demás circunstancias que se consideren oportunas, así como el resultado de la votación y, en su caso, los votos particulares contrarios al acuerdo adoptado.

Sección 2.ª De la Gerancia

Artículo 40

El Gerente de la FER es el órgano de administración de la misma, y su designación corresponderá al Presidente.
Son funciones propias del Gerente:

A) Llevar la contabilidad de la FER, proponer los pagos y cobros y redactar los Balances y presupuestos.
B) Ejercer la inspección económica de todos los órganos federativos.
C) Ejercer el control de las subvenciones que se asignen a las Federaciones Autonómicas.
D) Informar a la Asamblea General, a su Comisión Delegada, al Presidente y a la Junta Directiva sobre las cuestiones que le sean sometidas o que considere relevantes para el buen orden económico.

Sección 3.ª De la Asesoría Jurídica

Artículo 41.

Es el órgano permanente de asesoramiento de la FER, compuesto por Licenciados en Derecho expertos en Derecho del Deporte, nombrados por el Presidente de la FER. Dicho órgano actuará como Consejero tanto del propio Presidente como de los órganos que conforman la estructura federativa.
Dichos cargos podrán ser remunerados.

TÍTULO VI

Del régimen disciplinario

Artículo 42.

1. El ámbito de la disciplina federativa se extiende a las infracciones de las reglas de competición y de las normas generales deportivas, tipificadas en la Ley 10/1990, de

15 de octubre, del Deporte; Reglamentos Estatales de desarrollo en el ámbito disciplinario; los presentes Estatutos, y el Reglamento Disciplinario de la FER.

2. Son infracciones a las reglas de competición las acciones u omisiones que, durante el desarrollo de aquélla, vulneren, impidan o perturben su normal desarrollo.

3. Son infracciones a las normas generales deportivas las de más acciones u omisiones que sean contrarias a lo que las mismas determinen, obliguen o prohíban.

Artículo 43.

La disciplina deportiva se rige por la reglamentación estatal sobre disciplina deportiva vigente, por los presentes Estatutos y por la reglamentación federativa que los desarrolla.

Artículo 44.

La FER ejerce la potestad disciplinaria sobre todas las personas que forman parte de su propia estructura orgánica; sobre los clubes y sus deportistas, técnicos y dirigentes; sobre los jueces-árbitros y, en general, sobre todas aquellas personas o entidades que, estando adscritas a la FER desarrollen funciones o ejercen cargos en el ámbito estatal.

Artículo 45.

La potestad disciplinaria que corresponde a la FER será ejercida por el Comité Nacional de Competición (en primera instancia) y por el Comité Nacional de Apelación, siendo estas últimas resoluciones las que agotan la vía federativa, pudiendo aquéllas ser recurridas ante el Comité Español de Disciplina Deportiva.

Artículo 46.

1. En la determinación de la responsabilidad de las infracciones deportivas, los órganos disciplinarios federativos deberán atenerse a los principios informadores del Derecho sancionador administrativo.

2. No podrá imponerse sanción alguna por acciones u omisiones no tipificadas como infracción en el momento de producirse.

3. Sólo podrán imponerse sanciones en virtud de expediente instruido al efecto, con audiencia del interesado y ulterior derecho a recurso.

Artículo 47.

Las resoluciones deberán expresar la tipificación del hecho que se sanciona, con cita del precepto violado y expresión del recurso que cabe interponer, citando el órgano a quien corresponde dirigirlo y el plazo establecido para ello.

Artículo 48.

La composición, funcionamiento y competencias de los Comités Nacionales de Competición y Apelación se regularán reglamentariamente.

TÍTULO VII

Del régimen económico

Artículo 49.

1. La FER tiene su propio régimen de administración y gestión de patrimonio y presupuesto.

2. La Federación no podrá aprobar presupuestos deficitarios, si bien, excepcionalmente, podrá el Consejo Superior de Deportes autorizar tal carácter.

3. La administración del presupuesto responderá al principio de caja única, debiendo dedicarse los ingresos propios, de forma prioritaria, a los gastos de la estructura federativa.

4. La contabilidad se ajustará a las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las Federaciones Deportivas Españolas que desarrolle el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas del Ministerio de Economía y Hacienda.

5. En el primer mes de cada año deberá formalizarse el Balance de situación y las cuentas de ingresos y gastos, que se elevará al CSD para su conocimiento.

Artículo 50.

Constituyen ingresos de la FER:

A) Las subvenciones que las Entidades públicas puedan concederles.

B) Las donaciones, herencias, legados y premios que les sean otorgados.

C) Los beneficios que produzcan las actividades y competiciones deportivas que organicen, así como los derivados de los contratos que realicen.

D) Los frutos de su patrimonio.

E) Los préstamos o créditos que obtengan.

F) El importe de las sanciones pecuniarias que impongan sus órganos de disciplina.

G) Las cuotas de amortización de anticipos y préstamos que procedan y el producto de la enajenación de sus bienes.

H) Los beneficios que pudieran derivarse de las actividades que prevé el artículo siguiente, en su apartado c).

I) Los que pudieran derivarse de la percepción de cuotas de afiliación o derechos de expedición de licencias.

J) Cualesquiera otros que pueden serle atribuidos por disposición legal o en virtud de convenio.

Artículo 51.

La FER, en lo que al régimen económico concierne, está sometida a las siguientes reglas:

A) Deberá aplicar los beneficios económicos, si los hubiere, de las competiciones que organice, al desarrollo de su objeto social.

B) Puede gravar y enajenar sus bienes inmuebles, tomar dinero a préstamo y emitir títulos representativos de deuda o de parte alícuota patrimonial, siempre que tales negocios jurídicos no comprometan de modo irreversible su patrimonio u objeto social.

Cuando se trate de bienes inmuebles que hayan sido financiados, en todo o en parte, con fondos públicos del Estado, su gravamen o enajenación precisará la autorización del CSD.

C) Puede ejercer, con carácter complementario, actividades de carácter industrial, comercial, profesional o de servicios, y destinar sus bienes y recursos a los mismos objetivos, pero en ningún caso podrá repartir beneficios entre sus miembros.

D) No podrá comprometer gastos de carácter plurianual sin autorización del CSD, cuando el gasto anual comprometido supere el 10 por 100 de su presupuesto y rebase el período del mandato del Presidente.

Este porcentaje será revisado anualmente por el CSD.

E) Deberá someterse anualmente a auditorías financieras, y, en su caso, de gestión, así como a informes de revisión limitada sobre la totalidad de los gastos.

Estas actuaciones podrán ser encargadas y sufragadas por el CSD.

TÍTULO VIII

Del régimen documental y contable

Artículo 52.

Integran, en todo caso, el régimen documental y contable de la FER:

1. El Libro Registro de Federaciones Autonómicas, que reflejará las denominaciones de las mismas, su domicilio social y la filiación de quienes ostenten cargos de representación y gobierno, con expresa especificación de las fechas de toma de posesión y cese, en su caso, de los interesados.
2. El Libro Registro de Clubes, en el que constará su denominación, domicilio social y filiación de los presidentes y miembros de sus juntas directivas, consignándose las fechas de tomas de posesión y cese, en su caso, de los interesados.
3. El libro de actas, en el que se incluirán las de las reuniones de la Asamblea General, de su Comisión Delegada, de la Junta Directiva y de las Comisiones.
4. Los libros de contabilidad, en los que figurarán tanto el patrimonio como los derechos y obligaciones y los ingresos y gastos de la FER, debiendo precisarse la procedencia de aquéllos y la inversión o destino de éstos.
5. Los demás que legalmente sean exigibles.

TÍTULO IX

De la disolución de la FER

Artículo 53.

1. La FER se disolverá:

A) Por la revocación de su reconocimiento.

Si desaparecieran las condiciones o motivaciones que dieron lugar al mismo, o la Comisión Directiva del CSD estimase el incumplimiento de los objetivos para los que la Federación fue constituida, se instruirá un procedimiento, dirigido a la revocación de aquel reconocimiento, con audiencia de la propia FER y, en su caso, de las Federaciones Autonómicas en ella integradas.

Concluso aquél, la Comisión Directiva del CSD resolverá, motivadamente, sobre tal revocación y contra su acuerdo cabrá interponer los recursos administrativos pertinentes.

B) Por resolución judicial.

C) Por las demás causas previstas en el ordenamiento jurídico general.

2. En caso de disolución de la FER, su patrimonio neto, si lo hubiere, se aplicará a la realización de actividades análogas, determinándose por el CSD su destino concreto.

TÍTULO X

De la aprobación y modificación de los Estatutos y Reglamentos Federativos

Artículo 54.

La aprobación o reforma de los Estatutos y Reglamentos se ajustará al siguiente procedimiento:

A) En el caso de los estatutos, el proceso de modificación, salvo cuando éste fuera por imperativo legal, se iniciará a propuesta del Presidente de la FER, de la mayoría de la Comisión Delegada, o del 20 por 100 al menos, de los miembros de la Asamblea General.

En el caso de Reglamentos, salvo cuando la modificación fuera por imperativo legal, se iniciará a propuesta del Presidente de la FER o de dos tercios de los miembros de la Comisión Delegada.

B) Los servicios jurídicos federativos elaborarán el borrador de anteproyecto, sobre las bases acordadas por aquellos órganos.

C) Concluso dicho borrador, se elevará a la Junta Directiva para que emita motivadamente su informe.

Obtenida la aprobación, se cursará el texto, individualmente, a todos los miembros de la Asamblea General, otorgando un plazo no inferior a quince días para que formulen, motivadamente, las enmiendas o sugerencias que estimen pertinentes.

D) Tratándose de Estatutos, se convocará a la Asamblea General, a quien corresponde su aprobación, la cual decidirá tras discutirse el texto propuesto, y las enmiendas, en su caso presentadas.

Siendo el caso de Reglamentos, se actuará de idéntico modo, si bien convocando, por el órgano competente, la Comisión Delegada de la propia Asamblea General, para su aprobación definitiva.

E) Recaída, en su caso, la pertinente aprobación, se elevará lo acordado al Consejo Superior de Deportes, a los fines que prevé el artícu- lo 10.2.b) de la Ley del Deporte.

F) Aprobado el nuevo texto, si de Estatutos se tratara, por la Comisión Directiva del CSD, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y se inscribirá en el Registro de Asociaciones correspondiente.

Disposición transitoria.

Se consideran integradas todas las Federaciones Autonómicas actualmente existentes, salvo expresa manifestación en contrario.

Disposición final primera.

Quedan derogados los Estatutos de la FER hasta ahora vigentes, aprobados por la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes el 3 de diciembre de 1985.

Disposición final segunda.

Los presentes Estatutos entrarán en vigor el día siguiente al de la notificación de su aprobación por la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes, sin perjuicio de su posterior publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

(«BOE» 3-VII-2002.)

ACONTECIMIENTOS DEPORTIVOS. RETRANSMISIONES

La Comisión Permanente del Consejo para las Emisiones y Retransmisiones Deportivas, en su sesión del día 8 de julio de 2002, ha adoptado, en ejercicio de las funciones

atribuidas por el artículo 5.4 b) del Real Decreto 991/1998, de 22 de mayo, el siguiente acuerdo:

De conformidad con lo previsto en el artículo 4.1 de la Ley 21/1997, de 3 de julio, se aprueba proponer al Pleno del Consejo para las Emisiones y Retransmisiones Deportivas, para su aprobación, la propuesta de Catálogo de Competiciones o Acontecimientos Deportivos de Interés General para la temporada 2002-2003, que se acompaña como anexo.

Todos aquellos interesados en realizar alegaciones a la citada propuesta de Catálogo podrán hacerlo en el plazo de diez días, remitiéndolas a la Secretaría del Consejo para las Emisiones y Retransmisiones Deportivas, calle Martín Fierro, sin número, de Madrid, o por fax al número 91 544 39 94.

Madrid, 8 de julio de 2002.–El Presidente del Consejo para las Emisiones y Retransmisiones Deportivas, *Juan Antonio Gómez-Angulo Rodríguez.*

ANEXO

Fútbol

Copa de S. M. el Rey: Las semifinales (un partido de ida y otro de vuelta) y la final.

La Supercopa de España.

Liga de Campeones: Un partido de cada jornada de cada una de las eliminatorias en las que participe cualquiera de los equipos españoles en competición. La final, en todo caso.

Copa de la UEFA: Una semifinal y la final, en ambos casos si hay participación de equipos españoles.

Supercopa Europea.

Copa Intercontinental.

Los partidos de la selección nacional española absoluta masculina en competiciones oficiales y los partidos amistosos de carácter internacional.

Los partidos de la selección nacional en categorías Sub-17 y Sub-19 en las fases finales de las competiciones oficiales europeas.

Los partidos de la selección nacional en categoría Sub-17 en las fases finales de los campeonatos del mundo.

Baloncesto

Campeonato del Mundo de Baloncesto del año 2002: Participación de la selección española masculina, y la final, en todo caso.

Campeonato de Europa del año 2003: Participación de la selección española masculina, y la final, en todo caso.

Semifinales, y final, en ambos casos si hay participación española, de la competición europea que sustituya a las Copas Saporta y Korac.Los partidos de la selección nacional absoluta masculina en competiciones oficiales.

Balonmano

Campeonato del Mundo: Participación de la selección española masculina. La final, en todo caso.

Encuentros de la selección española masculina absoluta en competiciones oficiales.

Ciclismo

Tour de Francia y Vuelta Ciclista a España. La retransmisión de estas pruebas incluirá, al menos, la última hora de cada etapa.

Motociclismo

Pruebas del Campeonato del Mundo de Velocidad.

Tenis

Participación de los equipos españoles en Copa Davis y Copa Federación.

Roland Garros: Participación española (masculina/femenina) en individuales, a partir de cuartos de final.

Atletismo

Copa del Mundo de Selecciones en septiembre de 2002: La participación española y las finales, en todo caso.

Campeonato del Mundo al aire libre en agosto de 2003: La participación española y las finales, en todo caso.

Natación

Campeonato del Mundo en julio de 2003: La participación española y las finales, en todo caso.

Hípica

Juegos Ecuestres Mundiales en septiembre de 2002: Participación española y pruebas finales en cada una de las categorías.

(«BOE» 10-VII-2002.)

DEPORTE DE ALTO NIVEL

De acuerdo con lo establecido en el artículo 8.k) de la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, corresponde al Consejo Superior de Deportes actualizar, en el ámbito de sus competencias, la normativa técnica existente sobre las instalaciones deportivas para el desarrollo del deporte de alta competición. Asimismo, el artículo 51 de la citada Ley atribuye al Consejo Superior de Deportes el ejercicio de la tutela y control del deporte de alto nivel.

El entrenamiento de los deportistas que participan en las competiciones de alto nivel hace necesario la construcción de Centros que cuenten con las mejores instalaciones, servicios y medios técnicos.

Con el fin de atender esta necesidad, y no solamente para el alto nivel sino también para la preparación y detección de futuras promesas deportivas se han ido construyendo los Centros de Alto Rendimiento Deportivo y los Centros de Tecnificación Deportiva, y como complemento a éstos, los Centros Especializados.

Cada Centro dispone de una denominación de acuerdo con unos criterios de clasificación que se establecen en función del interés, los objetivos, las instalaciones, los medios disponibles y los departamentos o unidades específicas para los que han sido creados.

La actuación que aquí se propone se ubica dentro de los objetivos prioritarios que la Ley 10/1990, del Deporte, atribuye a la Administración General del Estado, esto es el apoyo de todo orden a los deportistas de alto nivel competitivo. A este propósito responden los Centros de Alto Rendimiento Deportivo que se configuran funcionalmente como una estructura de soporte de la máxima calidad, científico técnica, para el deporte de alto nivel y necesarios para que nuestro deporte sea competitivo.Además de las competencias que la Administración General del Estado tiene atribuidas sobre las instalaciones deportivas financiadas por ella, también es competente en aquellas materias que afectan a los intereses generales del deporte en el ámbito territorial de más de una Comunidad Autónoma. Con el fin de conseguir una mayor eficacia en la coordinación interadministrativa y en la utilización conjunta de los fondos públicos en el deporte se consagra el principio de cooperación entre las Comunidades Autónomas y el Estado. Para atender al deporte autonómico, el perfeccionamiento y la tecnificación de los deportistas que puedan tener un futuro en la alta competición, así como en el desarrollo deportivo de las federaciones territoriales se crean los Centros de Tecnificación Deportiva.

Finalmente, y como complemento a los Centros de Alto Rendimiento Deportivo y Centros de Tecnificación Deportiva se encuentran los Centros Especializados de Alto Rendimiento y de Tecnificación Deportiva. El objetivo de estos Centros es acoger a deportes o modalidades deportivas que por su particularidad, medio en el que se realizan o por circunstancias diversas no pueden ser atendidos en los Centros de Alto Rendimiento Deportivo, ni en los de Tecnificación Deportiva.

En consecuencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, el Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes ha resuelto:

Primero. *Criterios de clasificación de los Centros.*

1. Los Centros de Alto Rendimiento Deportivo (CARD) son instalaciones deportivas de titularidad estatal y/o autonómica cuya finalidad es la mejora del rendimiento deportivo proporcionando a los deportistas de alto nivel las mejores condiciones de entrenamiento y atendiendo prioritariamente a las necesidades de entrenamiento de las Federaciones Deportivas Españolas.

Para que puedan ser clasificados como tales los Centros de Alto Rendimiento Deportivo deben reunir los siguientes requisitos:

a) Contar con instalaciones deportivas afectas de interés deportivo estatal.

b) Estar dotadas de instalaciones deportivas de carácter multidisciplinar, con equipamientos deportivos de primer nivel, medios materiales técnicos, pedagógicos y humanos.

c) Contar con residencia, con habitaciones amplias, con luz natural, localizadas en áreas silenciosas, situadas cerca de los espacios deportivos y de los centros académicos. Asimismo contarán con zonas de estudio y de convivencia.

d) Disponer de un órgano de gestión administrativa que controle el funcionamiento de la instalación.

e) Contar con un equipo técnico deportivo.

f) Disponer de un servicio médico-deportivo, dirigido a la prevención y curación de lesiones y enfermedades, y readaptación al esfuerzo.

g) Disponer de departamentos científicos y de investigación, que ayuden tanto a los entrenadores como a los deportistas a conseguir sus objetivos de rendimiento.

h) Disponer de un centro académico, en la instalación o próximo a ella.

2. Los Centros de Tecnificación Deportiva (CTD) son instalaciones de titularidad autonómica y/o local y/o de Federaciones Deportivas que tienen por finalidad atender el perfeccionamiento de los deportistas y cuya actividad se desarrolla fundamentalmente en el ámbito territorial.

Para que puedan ser clasificados como tales los Centros de Tecnificación Deportiva deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Estar dotados de una instalación deportiva de interés deportivo autonómico.
b) Estar dotados de instalaciones deportivas de carácter multidisciplinar.
c) Contar con una residencia, situada cerca de los espacios deportivos y de los centros académicos, con zonas de estudio y convivencia.
d) Disponer de tutorías. En estos Centros se hace necesario contar con el apoyo de un tutor-tutora que vele por la educación integral del deportista.
e) Disponer de un servicio médico-deportivo, dirigido a la prevención y curación de lesiones y enfermedades, y readaptación al esfuerzo.

La financiación de estos Centros corresponde fundamentalmente a las Comunidades Autónomas. Una vez clasificadas como tales podrán suscribir convenios de colaboración con el Consejo Superior de Deportes para que este organismo participe en su financiación en función de su aportación al uso para el deporte de alto nivel.

3. Los Centros Especializados son instalaciones de titularidad estatal y/o autonómica y/o local y/o de federaciones deportivas cuyo objetivo es ser centros de entrenamiento para modalidades deportivas concretas que no pueden ser atendidas en los centros señalados en los apartados anteriores.

Estos centros se subdividen en Centros Especializados de Alto Rendimiento y Centros Especializados de Tecnificación Deportiva. Los Centros Especializados de Alto Rendimiento desarrollan para una modalidad deportiva las funciones de entrenamiento de los deportistas de alto nivel. Los Centros Especializados de Tecnificación Deportiva desarrollan para una modalidad deportiva concreta el perfeccionamiento de los deportistas y cuya actividad se desarrolla fundamentalmente en el ámbito territorial.

Para ser clasificados como tales deben cumplir los siguientes requisitos:

a) Estar dotados de una instalación de interés deportivo estatal, en el supuesto de los Centros Especializados de Alto Rendimiento y de interés deportivo autonómico, en el caso de los Centros Especializados de Tecnificación Deportiva.
b) Estar dotados de instalaciones deportivas específicas, en función del deporte de que se trate.
c) Residencia opcional. De no disponer de ella deben posibilitar la residencia de los deportistas en un centro adecuado.
d) Servicio médico-deportivo, dirigido a la prevención y curación de lesiones y enfermedades, y readaptación al esfuerzo.

Estos centros están financiados fundamentalmente por las Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales u otras Entidades Públicas cuya titularidad o gestión les corresponde. También podrá participar en su financiación el Consejo Superior de Deportes suscribiendo el correspondiente convenio de colaboración.

Las labores de carácter científicas y/o de investigación, pueden depender orgánicamente de algún Centro de Alto Rendimiento Deportivo o Centro de Tecnificación con los que podrán concertar, igualmente, la gestión administrativa y técnica. Asimismo dichas actuaciones podrán depender de una institución pública que preste este tipo de servicios.

Segundo. *Procedimiento para la clasificación.*

1. La clasificación de los Centros se realizará por la Dirección General de Deportes del Consejo Superior de Deportes, de acuerdo con los criterios específicos señalados en el apartado primero.

El procedimiento de clasificación se iniciará a petición del titular de la instalación del respectivo centro que deberá acompañar la documentación que a continuación se detalla:

Escrito de la Comunidad Autónoma (en caso de no ser titular de la instalación), manifestando el interés de dicho Organismo en la actividad que realizan y en la citada clasificación.

Plano de situación de los terrenos, titularidad o título jurídico de uso de los mismos (documento oficial)

Entidad responsable de la gestión del Centro.

Organización funcional y objetivos del Centro.

Normas de funcionamiento interno.

Plan de utilización deportiva. Previsión nominal de los deportistas usuarios (Centros de Alto Rendimiento y/o Especializados de Alto Rendimiento). Previsión cuantitativa de los usuarios del Centro (Centros de Tecnificación y Especializados de Tecnificación Deportiva).

Detalle de las instalaciones deportivas propias del Centro (ubicación, unidades deportivas con medidas de cada una de ellas y sus características)

Otros servicios de que dispone, especificando sus características y servicios (residencia, centro médico) (1).

Informe de la Federación Española (en el caso de no ser ésta la titular de la instalación y únicamente para los Centros de Alto Rendimiento y especializados). En el caso de los Centros de Tecnificación, el Consejo Superior de Deportes solicitará el correspondiente informe a las Federaciones Deportivas Españolas correspondientes a las modalidades deportivas que acoge el centro.

Especificación de los programas de tecnificación que en ese momento acoge el Centro.

Actuaciones de apoyo a la docencia de las que disponen

Necesidades presentes y futuras en infraestructuras deportivas, incluyendo su valoración económica.

Presupuesto de explotación y de inversiones del último año.

Plan de financiación del mismo con inclusión de las subvenciones.Convenio de utilización (o, en su defecto, acuerdo o compromiso de utilización) del Centro con el titular de la residencia, en el que se detallen las características de la misma, la distancia al futuro Centro y el acuerdo ya existente de utilización de la misma por parte de dicho Centro.Convenio de utilización (o, en su defecto, acuerdo o compromiso de utilización) del Centro con el titular del Centro Médico, en el que se detallen los servicios que puede prestar dicho Centro (como mínimo, los que exige la Resolución de clasificación) y el acuerdo ya existente para que dicho Centro pueda utilizar el citado centro médico.

2. Cuando en cualquier momento se considere que alguno de los actos de los interesados no reúne los requisitos necesarios, la Administración lo pondrá en conocimiento de su autor, concediéndole un plazo de diez días para cumplimentarlo.

3. Instruidos los procedimientos, e inmediatamente antes de redactar la propuesta de Resolución, se concederá un plazo de diez días, para que los interesados puedan alegar y presentar los documentos conforme al artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. La resolución del expediente se producirá en el plazo máximo de tres meses una vez iniciado el mismo conforme a lo que dispone la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Contra dicha resolución podrá interponerse, en su caso, recurso de alzada ante el Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes.

Tercero. *Revocación y extinción de la clasificación.*

1. En el caso de que desaparecieran las condiciones o motivaciones que dieron lugar a la clasificación de un Centro o el Consejo Superior de Deportes estimase el incumplimiento de los objetivos para los que fuera reconocido, se instruirá un procedimiento para la revocación del reconocimiento inicial.
2. El procedimiento se iniciará de oficio o a instancia de parte o por denuncia motivada.
3. El procedimiento de revocación se ajustará a lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de lo dispuesto en las normas específicas deportivas.
4. La Dirección General de Deportes resolverá motivadamente sobre tal revocación. Contra dicha Resolución podrán interponerse los recursos administrativos procedentes.

Cuarto. *Centros actualmente clasificados.*–Se clasifican, mediante la presente Resolución, los siguientes Centros en las categorías que, respectivamente, se establecen:

Centros de Alto Rendimiento Deportivo (CARD).

Centro de Alto Rendimiento Deportivo del Consejo Superior de Deportes, Madrid.
Centro de Alto Rendimiento Deportivo Sant Cugat del Vallès, Barcelona\.
Centro de Alto Rendimiento Deportivo en Altura Sierra Nevada, Granada.

Centros Especializados de Alto Rendimiento (CEAR).

Centro Especializado de Alto Rendimiento de Remo y Piragüismo «La Cartuja», Sevilla.
Centro Especializado de Alto Rendimiento de Vela «Príncipe Felipe», Santander.
Centro Especializado de Alto Rendimiento de Gimnasia (modalidad trampolín), en Langreo (Asturias).
Centro Especializado de Alto Rendimiento de Tiro Olímpico, en Cantoblanco (Madrid).

Centro Especializado de Alto Rendimiento de Ciclismo, en Valencia.Centros de Tecnificación Deportiva (CTD).

Centro Andaluz de Tenificación Deportiva (Andalucía).
Centro de Tecnificación Deportiva «Islas Baleares», en Palma de Mallorca.
Centro de Tecnificación Deportiva «Ciudad Deportiva Gran Canaria», en Las Palmas (Canarias).
Centro de Tecnificación Deportiva «Río Esgueva», en Valladolid (Castilla y León).
Centro Catalán de Tecnificación Deportiva, en Barcelona (Cataluña).
Centro de Tecnificación Deportiva «Ciudad Deportiva», en Cáceres (Extremadura).
Centro Galego de Tecnificación Deportiva, en Pontevedra (Galicia).
Centro de Tecnificación Deportiva «Infanta Cristina», en Los Alcázares (Murcia).
Centro de Tecnificación Deportiva Navarro, en Pamplona (Navarra).
Centro de Tecnificación Deportiva «Adarraga», en Logroño (La Rioja).
Centro de Tecnificación Deportiva de Fadura, en Getxo (País Vasco).
Centro de Tecnificación Deportiva, en Alicante (Com. Valenciana).

Centros Especializados de Tecnificación Deportiva (CETD).

Centro Especializado de Tecnificación Deportiva de Alta Montaña, en Benasque, Huesca (Aragón).

Centro Especializado de Tecnificación Deportiva de Deportes de Invierno, en Jaca, Huesca (Aragón).

Centro Especializado de Tecnificación Deportiva de Tenis, en Madrid.Centro Especializado de Tecnificación Deportiva de Voleibol, en Palencia (Castilla y León).

Centro Especializado de Tecnificación Deportiva de Piragüismo, en Ceuta.

Centro Especializado de Tecnificación Deportiva de Remo, en Bañolas, Gerona (Cataluña).

Centro Especializado de Tecnificación Deportiva de Natación «M-86», en Madrid.

Centro Especializado de Tecnificación Deportiva de Pelota, en Valencia (Com. Valenciana).

Centro Especializado de Tecnificación Deportiva de Voley-Playa, en Arona, Tenerife (Canarias).

Centro Especializado de Tecnificación Deportiva de Remo y Piragüismo, en Trasona (Asturias).

Centro Especializado de Tecnificación Deportiva de Natación, en Ourense (Galicia).

Centro Especializado de Tecnificación Deportiva de Tenis, en Cornellá de Llobregat, Barcelona (Cataluña).

Centro Especializado de Tecnificación Deportiva de Gimnasia (modalidad Trampolín), en Albacete.

Quinto. *Centros aún no clasificados.*–Los centros actualmente en funcionamiento y que no han sido clasificados en el anterior apartado podrán presentar la documentación necesaria a fin de obtener, en su caso, la correspondiente clasificación.

Madrid, 17 de junio de 2002.–El Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, *Juan Antonio Gómez-Angulo Rodríguez.*

(«BOE» 12-VII-2002.)

FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE RUGBY. ESTATUTOS

En ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 10.2.*b)* de la Ley 10/1990, de 15 de octubre del Deporte, la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes, en su sesión de 17 de diciembre de 2001, ha aprobado definitivamente la modificación de los Estatutos de la Federación Española de Rugby y autorizado su inscripción en el Registro de Asociaciones Deportivas.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 31.7 de la Ley del Deporte, y artículo 12.3 del Real Decreto 1835/1991, de 20 de diciembre, sobre Federaciones deportivas españolas, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los Estatutos de los mismos y sus modificaciones.

En virtud de lo anterior, esta Secretaría de Estado acuerda:

Disponer la publicación de la modificación de los Estatutos de la Federación Española de Rugby contenidos en el anexo a la presente Resolución.

Madrid, 30 de abril de 2002.–El Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, *Juan Antonio Gómez-Angulo Rodríguez.*

ANEXO

Modificación Estatutos de la Federación Española de RugbyArtículo 5.

La práctica de la modalidad deportiva del rugby podrá llevarse a cabo como jugador aficionado o con contrato de deportista profesional. Reglamentariamente se establecerán los requisitos y condiciones de ambas situaciones, de acuerdo con la normativa de la IRB.

Artículo 75.

El Comité Nacional de Disciplina Deportiva entiende y decide en cuantas infracciones e incidentes se produzcan con ocasión de los partidos de la competición nacional, aplicando el Reglamento de Partidos y Competiciones y normativa específica que se haya dictado al efecto, así como en las infracciones a las normas deportivas generales aplicando la normativa disciplinaria federativa y el Real Decreto 1591/1992, de 21 de diciembre.

Impondrá las sanciones que procedan, homologará los resultados de los encuentros de la competición nacional y cuantas funciones se le encomienden.

Sus acuerdos será recurribles ante el Comité Nacional de Apelación.Su composición, atribuciones y funcionamiento se establecen en el Reglamento de la FER.

En las competiciones o fases de las mismas que, por su duración, se considere conveniente, se podrá crear mediante reglamento un Comité de Disciplina para dicha competición o fase, regulando su composición, el cual actuará como sección del Comité Nacional de Disciplina Deportiva.

Comité Nacional de Apelación:

Artículo 76.

El Comité Nacional de Apelación es el encargado de entender y decidir sobre los recursos que se presenten contra las resoluciones disciplinarias del Comité Nacional de Disciplina, en la forma establecida en el Reglamento Disciplinario de la FER. Su composición, atribuciones y funcionamiento, serán establecidos en el Reglamento de la FER.

En las competiciones o fases de las mismas que, por su duración, se considere conveniente, se podrá crear mediante Reglamento un Comité de Apelación para dicha competición o fase, regulando su composición, el cual actuará como sección del Comité Nacional de Apelación.

(«BOE» 12-VII-2002.)

El Pleno del Consejo de Emisiones y Retransmisiones Deportivas, en su sesión del día 29 de julio de 2002, ha adoptado, en ejercicio de las funciones atribuidas por el artículo 1.2.a) del Real Decreto 991/1998, de 22 de mayo, el siguiente Acuerdo:

De conformidad con lo previsto en el artículo 4.1 de la Ley 21/1997, de 3 de julio, y en el artículo 1.2.*a)* del Real Decreto 991/1998, de 22 de mayo, se aprueba el siguiente,

Catálogo de Competiciones o Acontecimientos Deportivos de Interés General para la temporada 2002-2003

Fútbol

Copa de S. M. el Rey: Las semifinales (un partido de ida y otro de vuelta) y la final.

La Supercopa de España.

Liga de Campeones: Un partido de cada jornada de cada una de las eliminatorias en las que participe cualquiera de los equipos españoles en competición. La final, en todo caso.

Copa de la UEFA: Una semifinal y la final, en ambos casos si hay participación de equipos españoles.

Supercopa de Europa.

Copa Intercontinental.

Los partidos de la selección nacional española absoluta masculina en competiciones oficiales y los partidos amistosos de carácter internacional.

Los partidos de la selección nacional en categorías Sub 17, Sub 19, Sub 20 y Sub 21 en las fases finales de las competiciones oficiales de carácter internacional.

Baloncesto

Campeonato del Mundo de Baloncesto del año 2002: Participación de la selección nacional española masculina, y la final, en todo caso.Campeonato de Europa del año 2003: Participación de la selección nacional española, y la final, en todo caso.

Semifinales y final, en ambos casos si hay participación española, de la competición europea que sustituya a la Copas Saporta y Korac.Los partidos de la selección nacional absoluta masculina en competiciones oficiales.

Balonmano

Campeonato del Mundo: Participación de la selección española masculina. La final, en todo caso.

Encuentros de la selección española masculina absoluta en competiciones oficiales.

Ciclismo

Tour de Francia y Vuelta Ciclista a España. La retransmisión de estas pruebas incluirá al menos la última hora de cada etapa.

Motociclismo

Pruebas del Campeonato del Mundo de Velocidad.

Tenis

Participación de los equipos españoles en Copa Davis y Copa Federación.

Roland Garros: Participación española (masculina/femenina) en individuales, a partir de cuartos de final.

Atletismo

Copa del Mundo de Selecciones en septiembre de 2002: La participación española y las finales, en todo caso.

Copa del Mundo al aire libre en agosto de 2003: La participación española y las finales, en todo caso.

Natación

Campeonato del Mundo en julio de 2003: La participación española y las finales, en todo caso.

Hípica

Juegos Ecuestres Mundiales en septiembre de 2002: Participación española y pruebas finales en cada una de las categorías.

Madrid, 4 de septiembre de 2002.–El Presidente del Consejo de Emisiones y Retransmisiones Deportivas, *Juan Antonio Gómez-Angulo Rodríguez.*

(«BOE» 11-IX-2002.)

DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN ECONÓMICA, PERSONAL Y SERVICIOS

INSTRUCCIONES PARA ADSCRIPCIÓN DEL PROFESORADO

Por Orden de 10 de julio de 2002 se pone en funcionamiento el Colegio público de educación infantil y primaria número 12 de Melilla, creado en virtud del Real Decreto 426/2002, de 3 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 28), por desdoblamiento del Colegio público de educación infantil y primaria «Reyes Católicos» existente en la misma localidad, y se establece la correspondiente composición de unidades, puestos escolares y plantilla orgánica de Maestros.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto, se hace preciso fijar los criterios para determinar qué Maestros del Colegio público de educación infantil y primaria «Reyes Católicos» podrán readscribirse a la nueva relación de puestos de trabajo o, en su caso, se verán desplazados al centro de nueva creación.

Por todo ello, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—La Dirección Provincial de Melilla aplicará lo establecido en la Orden de 1 de junio de 1992, sobre desplazamiento de Maestros como consecuencia de la modificación o supresión de puestos de trabajo docente («BOE» del 9), al objeto de determinar si algún Maestro ha de ser desplazado, teniendo en cuenta que para la aplicación de dicha Orden, es necesario que en una concreta especialidad exista un número de Maestros adscritos mayor que el de puestos existentes en esa especialidad en la relación de puestos de trabajo.

Por todo ello, considerando por separado cada especialidad del centro afectado por el desdoblamiento, si en una concreta especialidad no sobran Maestros por encima de los puestos asignados al centro en la nueva relación publicada como anexo II a la precitada Orden, no habrá lugar a la aplicación de la Orden de 1 de junio de 1992 y los Maestros de esa especialidad continuarán en los puestos a los que fueron adscritos.

En el caso de que el número de Maestros adscritos a una especialidad fuese mayor que el de puestos, se aplicará la Orden de 1 de junio de 1992, con las consecuencias que ello conlleva de poder solicitar el cese voluntario y para determinar, en definitiva, quienes deben quedar desplazados.

Segundo.–La Dirección Provincial de Melilla adscribirá a los solicitantes a los puestos de trabajo del nuevo centro creado por desdoblamiento, siempre que estén habilitados para su desempeño, de acuerdo con el siguiente orden:

1) Maestros que soliciten en primer lugar puestos de la misma especialidad de la que son titulares

2) La mayor antigüedad en el centro de acuerdo con los criterios contenidos en la Orden de 1 de junio de 1992.

Tercero.–Aquellos Maestros que no soliciten su adscripción o no la obtengan a un puesto para el que están habilitados, quedarán en situación de cese, siéndoles aplicables los preceptos establecidos en la vigente normativa de provisión para los Maestros de puestos suprimidos.

Cuarto.–A los efectos de antigüedad en el centro de nueva creación, los Maestros que obtengan nueva adscripción conservarán la referida a su centro de origen.

Madrid, 19 de julio de 2002.–La Directora general de Programación Económica, Personal y Servicios, *Engracia Hidalgo Tena.*

Ilma Sra. Subdirectora general de Ordenación y Desarrollo de Recursos Humanos y Directores provinciales del Departamento en Ceuta y Melilla.

DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN TERRITORIAL Y ALTA INSPECCIÓN

PREMIO A LA CALIDAD EN EDUCACIÓN

Por Orden de 14 de mayo de mayo de 2002 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de junio), se convocó el Premio a las Actuaciones de Calidad en Educación para el curso 2001/2002 dirigido a centros docentes no universitarios, con la finalidad de impulsar la mejora de la gestión de los centros y las prácticas educativas.

En el apartado decimotercero de la Orden citada se autoriza a la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección a ordenar el proceso de evaluación de las candidaturas de los centros que se presenten al mismo.

En su virtud, he resuelto:

Primero. *Presentación de las memorias.*

Las memorias se ajustarán a lo indicado en los puntos tercero y cuarto del apartado sexto de la Orden de convocatoria.

Segundo. *Evaluación de las memorias.*

1. El Director general de Cooperación Territorial y Alta Inspección, en función de las solicitudes de participación y de las memorias recibidas, procederá al nombramien-

to de los evaluadores de las memorias entre especialistas educativos, administradores de la educación, profesores, inspectores de educación y personas expertas en prácticas de mejora en educación y en la aplicación del Modelo Europeo de Excelencia adaptado a los centros educativos.

2. Asimismo, nombrará un coordinador general que velará por la correcta aplicación de los criterios para la concesión del premio por parte de todos los evaluadores, organizando el trabajo de los mismos y de los equipos en que se constituyan.

3. Cada equipo de evaluación estará compuesto por un máximo de hasta seis miembros.

4. Las memorias presentadas serán distribuidas entre los diferentes equipos de evaluación por el coordinador general, teniendo en cuenta las dos categorías y las tres modalidades del premio.

5. Una vez valoradas y puntuadas todas las memorias presentadas por los distintos equipos, el coordinador general convocará una reunión plenaria de todos los evaluadores para:

– Aprobar las valoraciones y puntuaciones, en su caso, de la totalidad de las memorias.

– Ordenar las memorias por puntuación, teniendo en cuenta cada categoría y modalidad.

– Una vez ordenadas por puntuación, en esta primera fase del proceso de evaluación, decidir, en su caso, los centros a visitar en cada una de las dos categorías de la convocatoria: Premio a la Calidad en Educación y Premio a las Mejores Prácticas Educativas.

Tercero. *Visitas a los centros.*

1. A cada uno de los centros que se haya decidido visitar, se desplazará un equipo integrado, al menos, por tres personas.

2. Los centros serán informados de la visita, con una semana de antelación, indicándoles los contenidos básicos de la misma, los grupos de la comunidad educativa con los que se precisa mantener reuniones, el horario de trabajo y la documentación objeto de consulta, que siempre será la citada en la memoria. Previo a la realización del viaje, se informará al respecto a las Consejerías de Educación de las Comunidades Autónomas, a las que pertenezcan los centros seleccionados.

3. Con posterioridad a la visita, el equipo de evaluación elaborará un informe en el que constarán los puntos fuertes, las áreas de mejora y la puntuación que se otorga al centro. Para la elaboración de dicho informe se habrá tenido en cuenta la primera valoración otorgada por el equipo evaluador, a la que se añadirán los datos obtenidos durante la visita.

4. Una vez finalizadas todas las visitas, el coordinador general convocará una reunión plenaria de todos los evaluadores para:

– Realizar la presentación del informe final sobre cada una de las memorias de los centros candidatos, tanto de los visitados como del resto.

– Aprobar los informes con los resultados de las evaluaciones y puntuaciones de todos los centros.

– Elaborar una lista final por orden de valoración y de puntuación de mayor a menor, para cada una de las categorías y modalidades y del premio.

Cuarto. *Informes.*

Los informes sobre las memorias de cada uno de los centros candidatos, elaborados por los evaluadores, y el listado de centros, organizado por categorías y modalidades, de mayor a menor puntuación, serán entregados por el coordinador general al Secretario del Jurado del Premio, que, a su vez, lo entregará a la Presidencia del mismo.

Quinto. *Recursos materiales.*

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte facilitará los medios necesarios para el buen desarrollo de todo el proceso de evaluación y visitas.

Sexto. *Resolución.*

Antes de finalizar el mes de diciembre, el Jurado emitirá propuesta de resolución sobre los Premios y Menciones Honoríficas concedidas a los centros candidatos, en cada una de las categorías y modalidades, transmitiendo dicha propuesta a la Ministra de Educación, Cultura y Deporte, quien resolverá la concesión de los Premios y Menciones Honoríficas por Orden Ministerial que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 5 de septiembre de 2002.–El Director general de Cooperación Territorial y Alta Inspección, *Juan Ángel España Talón.*

DIRECCIÓN GENERAL DE BELLAS ARTES Y BIENES CULTURALES

PREMIOS NACIONALES

Convocados por Orden ECD/645/2002, de 15 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 73, del 26), los Premios Nacionales de Artes Plásticas, Fotografía y Restauración y Conservación de Bienes Culturales, procede desarrollar la normativa que regula su concesión de conformidad con lo dispuesto en el punto cuarto de la Orden citada.

En su virtud, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—1. Los Premios Nacionales de Artes Plásticas, Fotografía, Restauración y Conservación de Bienes Culturales recompensarán la meritoria labor del galardonado en cada uno de sus ámbitos culturales como reconocimiento a la obra o actuación realizada durante el año 2001 o como reconocimiento a una trayectoria profesional, con el fin de destacar aportaciones sobresalientes y continuadas orientadas a promocionar las artes plásticas y la fotografía y a favorecer la restauración y conservación del Patrimonio Histórico Español, respectivamente.

2. Para la concesión de los Premios se tendrá en cuenta la calidad de las obras o actividades recompensadas y su significación como aportación sobresaliente e innovadora a la vida cultural y artística española.

3. Los premios se otorgarán con base a las actividades de creación cultural realizadas por personas físicas o colectivos susceptibles de ser considerados como creadores cualquiera que sea su personalidad jurídica.

Segundo.–La dotación económica de los premios será de:

30.050,60 euros: Premio Nacional de Artes Plásticas.

15.025,30 euros: Premio Nacional de Fotografía.

15.025,30 euros: Premio Nacional de Restauración y Conservación de Bienes Culturales.

La cuantía de los premios no podrá dividirse

Tercero.—1. Para cada uno de los tres premios se constituirá un Jurado, cuya composición será la siguiente:

Presidente: Director general de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Vocales: Seis personalidades de reconocido prestigio en el ámbito de cada uno de los premios y entre las que se encontrará la persona premiada en la convocatoria anterior o un representante de la persona jurídica premiada, libremente designada por ésta.

Secretario: Un funcionario de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, designado por el Director general, quien actuará con voz pero sin voto.

2. Los Vocales del Jurado serán designados por Orden de la Ministra de Educación, Cultura y Deporte, a propuesta del Director general de Bellas Artes y Bienes Culturales. La Orden de designación será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

3. Los miembros del Jurado tendrán derecho a percibir las gratificaciones correspondientes a sus trabajos de asesoramiento, con las limitaciones establecidas en la legislación vigente sobre incompatibilidades y, en su caso, los gastos de locomoción y alojamiento en que pudieran incurrir para el desarrollo de dicho trabajo.

4. En lo no previsto en esta Resolución se regirá por lo dispuesto en los artículos 22 a 27 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto.–Los candidatos a los Premios Nacionales de Artes Plásticas, Fotografía y de Conservación y Restauración de Bienes Culturales serán presentados por los miembros del Jurado o por las entidades culturales o profesionales relacionadas con los diferentes ámbitos culturales, mediante propuestas razonadas dirigidas a la Ministra o al propio Jurado, una vez constituido.

Quinto.–El fallo será elevado a la Ministra de Educación, Cultura y Deporte, a través del Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, antes del 15 de diciembre de 2002. La Orden de concesión de los premios se publicará inmediatamente en el «Boletín Oficial del Estado».

Sexto.–Los importes de estos premios y los gastos derivados de los mismos se satisfarán con cargo a las dotaciones presupuestarias asignadas a la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Séptimo.–La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 19 de julio de 2002.–El Director general, *Joaquín Puig de la Bellacasa Alberola.*

(«BOE» 31-VII-2002.)

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

CONVENIO COLECTIVO

Visto el texto de la revisión salarial del III Convenio Colectivo Nacional de Universidades Privadas, centros Universitarios Privados y centros de Formación de Postgraduados (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 20 de septiembre de 2001) (código de Convenio número 9910715), que fue suscrito con fecha 12 de julio de 2002, de una parte, por las organizaciones empresariales ACADE y CECE, en representación de las empresas del sector, y de otra, por las centrales sindicales FETE-UGT, CC.OO. y USO, en representación del colectivo laboral afectado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajado-

res y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.–Ordenar la inscripción de la citada revisión salarial en el correspondiente Registro de este centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.–Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 3 de septiembre de 2002.–La Directora general, *Soledad Córdova Garrido.*

ANEXO I

Tablas salariales 2002

Categoría	Retribución anual – Euros	Salario base – Euros	Plus Transporte – Euros	Complemento funcional – Euros	Complemento específico Docente/hora – Euros
Rector				6.640,40	
Vicerrector				3.984,24	
Secretario General				4.648,27	
Director Decano				3.316,95	
Jefe de Estudios				2.523,28	
Director de Departamento				2.324,15	
Jefe de Área o gestión/Departamento no docente				1.992,12	
Director de Residencia				1.992,12	
Jefe Laboratorios				2.656,15	
Grupo I: Personal docente					
Jornada completa exclusiva					
a) Facultades y Escuelas Técnicas Superiores:					
Profesor Director	27.661,74	25.397,36	2.264,38		11,96
Profesor Agregado	24.203,91	21.939,53	2.264,38		11,96
Profesor Adjunto	18.927,79	16.663,41	2.264,38		11,96
Profesor Asociado	17.893,67	15.629,29	2.264,38		11,96
Profesor Ayudante	15.912,22	13.647,84	2.264,38		11,96
Profesor Colaborador	13.983,21	11.718,84	2.264,38		11,96
b) Escuelas Universitarias o centros de Educación Superior y otros:					
Profesor Agregado	23.802,84	21.538,46	2.264,38		9,95

Categoría	Retribución anual — Euros	Salario base — Euros	Plus Transporte — Euros	Complemento funcional — Euros	Complemento específico Docente/hora — Euros
Profesor Adjunto	18.706,54	16.442,16	2.264,38		9,95
Profesor Colaborador	17.288,56	15.024,18	2.264,38		9,95
Profesor Auxiliar	13.983,21	11.718,84	2.264,38		9,95
Jornada completa ordinaria					
a) Facultades y Escuelas Técnicas Superiores:					
Profesor Director	13.830,86	11.566,48	2.264,38		11,96
Profesor Agregado	12.101,96	9.837,58	2.264,38		11,96
Profesor Adjunto	9.463,90	7.199,52	2.264,38		11,96
Profesor Asociado	8.946,85	6.682,47	2.264,38		11,96
Profesor Ayudante	7.956,11	5.691,73	2.264,38		11,96
Profesor Colaborador	6.991,61	4.727,23	2.264,38		11,96
b) Escuelas Universitarias o centros de Educación Superior y otros:					
Profesor Agregado	1.901,42	9.637,04	2.264,38		9,95
Profesor Adjunto	9.353,25	7.088,87	2.264,38		9,95
Profesor Colaborador	8.644,29	6.379,91	2.264,38		9,95
Profesor Auxiliar	6.992,65	4.728,27	2.264,38		9,95
c) Profesores Especiales:					
Profesor visitante	s/c				

Categoría	Retribución anual – Euros	Salario base – Euros	Plus Transporte – Euros	Complemento funcional – Euros	Complemento específico Docente/hora – Euros
Grupo II: Personal no docente					
Subgrupo 1:					
Titulado Superior	17.288,56	15.024,18	2.264,38		
Titulado Medio	14.520,40	12.256,02	2.264,38		
Subgrupo 2:					
Investigador principal	24.203,92	21.939,54	2.264,38		
Ayudante de Investigación	15.905,51	13.641,13	2.264,38		
Subgrupo 3:					
Orientador Residencia	13.913,83	11.649,45	2.264,38		
Vigilante/empleado de Residencia	9.132,86	6.868,48	2.264,38		
Oficial de primera	12.530,77	10.266,39	2.264,38		
Oficial de segunda	11.064,72	8.800,34	2.264,38		
Técnico Informático	15.213,92	12.949,54	2.264,38		
Informático	12.923,09	10.658,71	2.264,38		
Operador Informático	11.756,25	9.491,87	2.264,38		
Subgrupo 4:					
Técnico de Laboratorio	13.903,86	11.639,48	2.264,38		
Ayudante de Laboratorio	9.681,58	7.417,20	2.264,38		
Empleado de Biblioteca	9.681,58	7.417,20	2.264,38		
Auxiliar de Biblioteca	9.132,86	6.868,48	2.264,38		
Personal Servicios Generales	9.132,86	6.868,48	2.264,38		
Auxiliar de clínica	9.132,86	6.868,48	2.264,38		
Auxiliar	9.132,86	6.868,48	2.264,38		

(«BOE» 24-IX-2002.)

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. CURSOS

La realización de actividades encomendadas, en el ámbito de sus competencias, al centro de Estudios Superiores de la Función Pública, implica el desarrollo de una serie de programas específicos de perfeccionamiento que potencien la profesionalidad del personal superior de las Administraciones Públicas.

El INAP ha asumido el reto de la modernización adaptándose a las nuevas necesidades de formación surgidas de las profundas transformaciones experimentadas por la Administración y la gestión pública, así como a la necesidad de potenciar la cualificación y preparación técnica de los empleados públicos. De acuerdo con estos criterios, el INAP oferta acciones formativas en las que prima lo cualitativo sobre lo cuantitativo, acciones que contribuyan al desarrollo de los cuadros superiores de la Función Pública y mejoren la capacidad de respuesta de ésta a las grandes demandas de la sociedad.

En el marco de estos objetivos, el INAP ha diseñado una serie de acciones dirigidas especialmente al nivel superior administrativo, destinadas a asegurar los conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para el desempeño de sus funciones específicas, así como a contribuir a una cualificación y actualización permanente del personal superior que redunde en una mejora del funcionamiento de las Administraciones Públicas.

A tal fin, el INAP organiza, a través del centro de Estudios Superiores de la Función Pública, las siguientes actividades:

2 CS 1302. Administración, Jueces y Unión Europea.
2 CS 1402. Dominio del tiempo y gestión por prioridades.
2 CS 1502. El futuro de Europa: ¿Nueva Gobernanza? ¿Nuevas Instituciones?
2 CS 1602. Gestión del conocimiento.
2 CS 1702. Gestión de personas basada en competencias.
2 CS 1802. Mejora de las competencias como orador.
2 CS 1902. Dirección de proyectos públicos.
2 CS 2002. La Filosofía como medio de solución a problemas contemporáneos: Humanismo y Administración.
2 CS 2102. Autocontrol del estrés.
2 CS 2202. Ética en las Organizaciones Públicas.
2 CS 2302. Dirigir con inteligencia emocional.
2 CS 2402. La resolución de conflictos por las Administraciones Públicas.
2 CS 2502. Prevención de riesgos laborales en las Administraciones Públicas.
2 CS 2602. Gestión de la calidad en las AA.PP.
2 CS 2702. Comunicación y Marketing Público.
2 CS 2802. Preparación para una jubilación activa.
2 CS 2902. La Ley General Presupuestaria: Control del Gasto Público.
2 CS 3002. Historia de la Administración Pública española.
2 CS 3102. Protocolo en las Administraciones Públicas.

Los cursos programados, cuyas características y contenidos se detallan en el anexo I, se desarrollarán de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. *Solicitudes.*–Quienes aspiren a participar en las acciones formativas que se ofertan, deberán solicitarlo al centro de Estudios Superiores de la Función Pública del INAP, calle Atocha, número 106, 28012 Madrid. La solicitud deberá ajustarse al modelo que figura al final de la convocatoria y deberá acompañarse del informe favorable del superior jerárquico del solicitante.

Asimismo será necesaria la justificación del cumplimiento de los requisitos específicos exigidos.

Efectuada la selección definitiva de los participantes de acuerdo con los criterios de selección recogidos en la base quinta, el centro de Estudios Superiores de la Función Pública notificará la admisión a los interesados, que deberán confirmar su asistencia al curso.

Segunda. *Requisitos de los participantes.*–Podrá solicitar la asistencia a los cursos convocados el personal funcionario de las Administraciones Pública perteneciente al grupo A, así como el personal laboral asimilado.

Tercera. *Plazo de presentación de solicitudes.*–El plazo de presentación de solicitudes finalizará veinte días antes del inicio del correspondiente curso.

Cuarta. *Número de plazas.*–No podrá, en ningún caso, exceder de 30 el número de alumnos admitidos, fijándose en cada curso el número más adecuado a la metodología.

Quinta. *Selección.*–En la selección de participantes se tendrán en cuenta:

La relación directa entre los contenidos que se imparten y el puesto de trabajo que se desempeña.

El nivel de responsabilidad dentro de la organización.

El equilibrio entre Departamentos y Administraciones destinatarias.El menor número de cursos realizados por el candidato solicitante.

En el caso de que exista concurrencia entre los candidatos que pertenezcan a una misma unidad, se solicitará al superior jerárquico la priorización de las solicitudes de los mismos.

Además de los criterios anteriores y cuando las características del curso lo hagan conveniente, se podrá solicitar eventualmente una entrevista con los candidatos.

Sexta. *Certificado de asistencia.*–Se otorgará el certificado de asistencia aquellos participantes que, en el plazo y en las condiciones que en su caso se determinen, acrediten un buen conocimiento de las materias objeto del curso. El centro de Estudios Superiores de la Función Pública arbitrará los instrumentos de evaluación necesarios para comprobar el cumplimiento de los objetivos del aprendizaje.

Una inasistencia superior al 10 por 100, imposibilitará la expedición de cualquier certificado. Se considera inexcusable cualquier falta de asistencia o puntualidad.

Séptima. *Información adicional.*–Se podrá solicitar información adicional en los teléfonos (91) 349 31 97 - 138 - 215 - 154 - 291, en el fax (91) 349 34 08 - 278 y en el correo electrónico: centro.sfpUinap.map.es.

Madrid, 9 de julio de 2002.—El Director, *Jaime Rodríguez-Arana Muñoz.*

Ilma. Sra. Directora del centro de Estudios Superiores de la Función Pública.

ANEXO I

Ciclos cortos de Formación Superior

2 CS 1302. *Administración, Jueces y Unión Europea*

Objetivo: Analizar desde una perspectiva eminentemente práctica la interacción entre la Comisión Europea y las Administraciones nacionales y los mecanismos jurisdiccionales de control, tanto de los Tribunales comunitarios como de los Tribunales nacionales, así como las relaciones de colaboración entre unos y otros

Contenido: Introducción a la Europa de las Administraciones y la Europa de los Jueces.

Casos prácticos sobre las ayudas públicas y el control de los Tribunales.

Los Fondos comunitarios europeos.

Las Administraciones y los Tribunales y los contratos de las Administraciones Públicas. La jurisprudencia del Tribunal de Justicia europeo.

Fechas: 16, 17 y 18 de septiembre de 2002.

Duración: Veintiuna horas lectivas, en jornada de mañana y tarde.Lugar de impartición: Instituto Nacional de Administración Pública.

2 CS 1402. *Dominio del tiempo y gestión por prioridades*

Objetivo: Ser conscientes de la importancia que tiene gestionar el tiempo para conseguir resultados eficaces en su rol profesional.

Conocer cómo incide su estilo de personalidad en el aprovechamiento o pérdida del tiempo.

Aprender a combatir las causas exógenas y endógenas de pérdidas de tiempo y a priorizar las tareas en función de su importancia.Contenido: Análisis del rol profesional y de su problemática con relación al tiempo.

Conociendo al tiempo y sus implicaciones.

Sistemas de trabajo para una gestión eficaz del tiempo.

Sistema «optimun time».

Fecha: 16, 17 y 18 de septiembre de 2002.

Duración: Veintiuna horas lectivas, en jornada de mañana y tarde.

Lugar de impartición: Instituto Nacional de Administración Pública.

2 CS 1502. *El futuro de Europa: ¿Nueva gobernanza? ¿nuevas instituciones?*

Objetivo: Abordar los temas clave que centran, en este momento, el debate sustancial en el seno de la UE, como es el diseño de la futura Europa, políticamente más integrada.

Contenido: El debate sobre el futuro de Europa, factores condicionantes, soluciones propuestas; la reforma institucional después de Niza; las competencias de la UE y la subsidiariedad; el Derecho Europeo; la gobernanza europea; el papel e las instancias estatales en el proceso europeo: el papel de los Parlamentos Nacionales, el papel de las Regiones.

Fechas: 23, 24, 25 y 26 de septiembre.

Duración: Veintiocho horas lectivas, en jornada de mañana y tarde.

Lugar de impartición: Instituto Nacional de Administración Pública.

2 CS 1602. *Gestión del conocimiento*

Objetivo: Exponer los conceptos básicos del conocimiento y su gestión en las organizaciones. Proporcionar pautas para sentar las bases de una cultura de gestión del conocimiento. Analizar el proceso de gestión del conocimiento desde un punto de vista práctico.

Contenido: ¿Qué es la gestión del conocimiento?

Las personas, clave del proceso. Por dónde empezar: diagnóstico.Análisis de mejores prácticas.

Implantación de un proyecto de gestión del conocimiento: Pasos, requisitos y factores de éxito.

Fecha: 25, 26 y 27 de septiembre de 2002.

Duración: Veintiuna horas lectivas, en jornada de mañana y tarde.

Lugar de impartición: Instituto Nacional de Administración Pública.

2 CS 1702. *Gestión de personas basada en competencias*

Objetivo: Tener una visión de los conceptos y elementos clave que conforman un modelo de gestión por competencias.

Contrastar las ventajas e inconvenientes de un MGC y determinar la adecuación a la Administración Pública.

Profundizar en técnicas y herramientas del modelo analizando su concepción, aplicabilidad y utilidad.

Contenido: Clarificar los conceptos clave del modelo de Gestión por Competencias.

Identificar las competencias y anticiparlas.

Evaluar las competencias.

Desarrollar las competencias.

Fechas: 7, 8 y 9 de octubre de 2002.

Duración: Veintiuna horas lectivas, en jornada de mañana y tarde.

Lugar de impartición: Instituto Nacional de Administración Pública.

2 CS 1802. *Mejora de las competencias como orador*

Objetivo: Aumentar la confianza en sí mismo al presentarse ante un público.

Hacer desaparecer las inhibiciones al hablar en público.

Aprender la persuasión y deleite de los oyentes.

Contenido: La retórica como parte del lenguaje.

Principios básicos de una intervención pública.

Elementos fundamentales a considerar en la presentación de un personaje.

El arte de la improvisación: peligro de la misma y método de su realización.

Fecha: 9, 10 y 11 de octubre de 2002.

Duración: Veintiuna horas lectivas, en jornada de mañana y tarde.

Lugar de impartición: Instituto Nacional de Administración Pública.

2 CS 1902. Dirección de proyectos públicos

Objetivo: Análisis de los instrumentos para la dirección de proyectos públicos con el fin de conseguir una mejora en la gestión.

Contenido: Análisis de los proyectos, objetivo y alcance de la gestión.

Gestión de los elementos de la gestión: Coste, calidad y recursos.Integración de los distintos elementos del proyecto.

Evaluación de la gestión.

Fecha: 14, 15 y 16 de octubre.

Duración: Veintiuna horas lectivas, en jornada de mañana y tarde.

Lugar de impartición: Instituto Nacional de Administración Pública.

2 CS 2002. La Filosofía como medio de solución a problemas contemporáneos: Humanismo y Administración

Objetivo: Mostrar los problemas antropológicos de fondo que están presentes en la sociedad actual.

Abrir a una visión integral de los problemas en su contexto societario.

Presentar temas centrales de la cultura contemporánea.

Contenido: La aplicación cotidiana de la Filosofía.

Cuestiones fundamentales y actuales de ética.

Autoridad y Gobierno.

Filosofía y condición humana.

Fechas: 21, 22 y 23 de octubre de 2002.

Duración: Veintiuna horas lectivas, en jornada de mañana y tarde.

Lugar de impartición: Instituto Nacional de Administración Pública.

2 CS 2102. Autocontrol del estrés

Objetivo: Lograr un mayor dominio emocional.
Ampliar las estrategias para resolver dificultades.
Aprender a liderar con dinamismo desde la comunicación.
Contenido: El curso es un conjunto de estrategias eficaces que van desde herramientas de Autodominio Mental, hasta técnicas de comunicación humana, desde saber afrontar y manejar nuestras emociones, hasta diseñar nuevas actitudes que nos ayuden en la vida laboral y cotidiana.
Fechas: 21, 22 y 23 de octubre de 2002.
Duración: Veintiuna horas lectivas, en jornada de mañana y tarde.
Lugar de impartición: Instituto Nacional de Administración Pública.

2 CS 2202. Ética en las Organizaciones Públicas

Objetivo: Lograr la formación integral del empleado público, dotándole de un amplio conocimiento en materias humanísticas. Fomentar la reflexión y el debate en disciplinas de carácter social.
Contenido: Ética pública.
Los conflictos de intereses.
Ética en relación al manejo de fondos públicos.
Ética, corrupción e instituciones. Problemas prácticos.
Fecha: 21, 22 y 23 de octubre de 2002.
Duración: Veintiuna horas lectivas, en jornada de mañana y tarde.
Lugar de impartición: Instituto Nacional de Administración Pública.

2 CS 2302. Dirigir con inteligencia emocional

Objetivo: Facilitar que los directivos dirijan desde la inteligencia emocional a partir de la toma de conciencia de su existencia.
Saber como determina las relaciones humanas la I.E.
Conocer como utilizar la I.E. en un proceso directivo.
Contenido: Qué es la I.E.
I.E. empresa y factor humano.
El líder emocionalmente inteligente.
Comunicarse con inteligencia emocional.
Fecha: 28, 29 y 30 de octubre de 2002.
Duración: Veintiuna horas lectivas, en jornada de mañana y tarde.
Lugar de impartición: Instituto Nacional de Administración Pública.

2 CS 2402. La resolución de conflictos por las Administraciones Públicas

Objetivo: Analizar los procedimientos para la resolución de conflictos por las Administraciones Públicas, su evolución y sus distintas alternativas.
Contenido: Posibilidades de terminación convencional de los procedimientos administrativos: el futuro proyecto de Ley sobre la materia\.
El arbitraje en vía administrativa como equivalente jurisdiccional. Su eficacia como cosa juzgada.
Las materias administrativas susceptibles de intervención arbitral.Fechas: 28, 29 y 30 de octubre de 2002.
Duración: Veintiuna horas lectivas, en jornada de mañana y tarde.
Lugar de impartición: Instituto Nacional de Administración Pública.

2 CS 2502. Prevención de riesgos laborales en las Administraciones Públicas

Objetivo: Adaptar y desarrollar la legislación de Prevención de Riesgos Laborales al conjunto de las Administraciones Públicas.

Contenido: Situación actual de la prevención de Riesgos Laborales.Normativa legal básica.

Adaptación de la legislación vigente a las Administraciones Públicas.

Responsabilidades.

Fecha: 28, 29 y 30 de octubre de 2002.

Duración: Veintiuna horas lectivas, en jornada de mañana y tarde.

Lugar de impartición: Instituto Nacional de Administración Pública.

2 CS 2602. Gestión de la calidad en las AA.PP.

Objetivo: Gestionar la calidad de los servicios que se prestan a los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas.

Contenido: Gestión de la calidad total.

Gestión de la calidad en los servicios

El plan de calidad en las Administraciones Públicas.

Mejora continua, los modelos y las estrategias.

Fecha: 29, 30 y 31 de octubre de 2002.

Duración: Veintiuna horas lectivas, en jornada de mañana y tarde.

Lugar de impartición: Instituto Nacional de Administración Pública.

2 CS 2702. Comunicación y Marketing Público

Objetivo: Ofrecer una estrategia que sirva para proyectar en la opinión pública una imagen adecuada y positiva de las actividades de la Administración a través de los medios de comunicación.

Saber como afrontar situaciones críticas o negativas que tengan trascendencia en la prensa.

Adquirir destreza en las técnicas de expresión convenientes en las comparecencias ante los diferentes medios con el fin de que los mensajes se difundan con nitidez.

Contenido: Principios que deben presidir las relaciones con los medios de comunicación.

¿Cómo se elabora la información?

Reglas para la elaboración de un comunicado de prensa, una conferencia de prensa y la realización de una entrevista.

Declaraciones en radio y televisión.

Fechas: 20, 21 y 22 de noviembre de 2002.

Duración: Veintiuna horas lectivas, en jornada de mañana y tarde.

Lugar de impartición: Instituto Nacional de Administración Pública.

2 CS 2802. Preparación para una jubilación activa

Objetivo: Reflexionar sobre creencias acerca del período de jubilación.

Contrastar imágenes personales y sociales sobre la jubilación.

Conocer habilidades personales y sociales que puedan ayudar a encarar con éxito la jubilación.

Contenido: La jubilación, una institución social. El concepto de jubilación activa.

La actividad durante la jubilación. Lo que es preceptivo hacer y lo que se desea hacer.

Jubilación satisfactoria, normativa y productiva.

El significado de «ocio y tiempo libre» durante la jubilación.

Fechas: 25, 26 y 27 de noviembre de 2002.
Duración: Veintiuna horas lectivas, en jornada de mañana y tarde.
Lugar de impartición: Instituto Nacional de Administración Pública.

2 CS 2902. La Ley General Presupuestaria: Control del Gasto Público

Objetivo: Conocer los mecanismos de control de la actividad financiera del sector público.

Analizar las distintas modalidades de control, tanto interno como externo, características finalidades y ámbito en el que se ejerce.

Contenido: El control de actividad financiera del sector público.Modalidades de control del gasto público.

La función interventora.

El control financiero.

El control del Tribunal de Cuentas.

Fechas: 27, 28 y 29 de noviembre de 2002.

Duración: Veintiuna horas lectivas, en jornada de mañana y tarde.

2 CS 3002. Historia de la Administración Pública Española

Objetivo: Lograr la formación integral del empleado público, dotándole de un amplio conocimiento de materias relacionadas con los antecedentes y la evaluación de la Historia de las Administraciones Públicas y del empleo público en España.

Fomentar la reflexión y el debate en disciplinas de carácter social y humanístico

Contenido: La Administración Española y su perspectiva histórica.La Administración del Antiguo Régimen.

La Administración del Estado Constitucional.

La Administración española del siglo XX.

Fechas: 16, 17 y 18 de diciembre de 2002.

Duración: Veintiuna horas lectivas, en jornada de mañana y tarde.

Lugar de impartición: Instituto Nacional de Administración Pública.

2 CS 3102. Protocolo en las Administraciones Públicas

Objetivo: Dar a conocer las normas de protocolo aplicables a los actos y ceremoniales en la administración.

Contenido: Normativa protocolaria vigente. Protocolo en España ayer y hoy.

El protocolo en los Órganos del Estado, en las Comunidades Autónomas y en las Corporaciones Locales.

Símbolos nacionales. Honores y distinciones.

Protocolo y comunicación.

Fecha: 17, 18 y 19 de diciembre de 2002.

Duración: Veintiuna horas lectivas, en jornada de mañana y tarde.

Lugar de impartición: Instituto Nacional de Administración Pública.

ANEXO II

MODELO DE INSTANCIA

MAP Ministerio de Administraciones Publicas

CURSO QUE SE SOLICITA

	CODIGO	FECHA DEL CURSO

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO		
NOMBRE	D.N.I.	SEXO	EDAD
DOMICILIO PARTICULAR (Calle y número)			C.P.
PROVINCIA / MUNICIPIO			TELEFONO (con prefijo)

DATOS ADMINISTRATIVOS

CUERPO O GRUPO DE PERTENENCIA (en activo)		AÑO INGRESO
PUESTO DE TRABAJO ACTUAL: Denominación	NIVEL	AÑO NOMBRAMIENTO
CENTRO DIRECTIVO	MINISTERIO / COMUNIDAD AUTONOMA / ORGANISMO	
PUESTOS DE TRABAJO ANTERIORES: (Denominación / Ministerio / Comunidad Autónoma / Organismo)		AÑO NOMBRAMIENTO
1).-		1).-
2).-		2)

DIRECCION DEL PUESTO DE TRABAJO ACTUAL: (Calle y número)	C.P.	PROVINCIA / MUNICIPIO
TELEFONO (con prefijo) / FAX (con prefijo)	e-mail	

ACTIVIDAD LABORAL

AÑOS EN LA ADMINISTRACION — COMO FUNCIONARIO ☐☐ — EN CALIDAD DISTINTA A FUNCIONARIO ☐☐ — AÑOS EN LA EMPRESA PRIVADA ☐☐

DATOS ACADEMICOS

TITULOS ACADEMICOS	CENTRO	DURACION	FECHA EXPEDICION
1).-			
2).-			

CURSOS REALIZADOS EN EL INAP	AÑO REALIZACION
1).-	
2).-	
3).-	
CURSOS REALIZADOS EN OTROS CENTROS EN EL AREA QUE SE SOLICITA	**AÑO REALIZACION**
1).-	
2).-	

Otros documentos que se aportan:
Descripción del puesto actual, motivación para la realización del curso avaladas por el superior directo ☐
curriculum ☐
otros ☐

Declaro, por mi honor, ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud

CONFORME
EL SUPERIOR JERARQUICO DIRECTO

..... a .....de ..... de 200

(Firma)

Fdo:

ILMO. SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACION PUBLICA

MODELO DE CURRICULUM VITAE

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
CURSO QUE SE SOLICITA		CÓDIGO

1. FORMACIÓN ACADEMICA

1.1 Enseñanza Universitaria

TITULO ACADEMICO	CENTRO	Fecha expedición

1.2 Otros Estudios

TITULO / DIPLOMA / CURSO	CENTRO	DURACION	Fecha expedición

1.3 Idiomas

IDIOMA	NIVEL CONOCIMIENTO	TITULO	CENTRO	Fecha expedición

2. EXPERIENCIA EN LA EMPRESA PRIVADA

EMPRESA	ACTIVIDAD	PUESTO OCUPADO	PERIODO DE TIEMPO

3. EXPERIENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA

3.1 Datos profesionales

CUERPOS O ESCALAS	GRUPO	FECHA INGRESO	CONDICION (funcionario carrera, eventual, interino, laboral)

3.2 Puestos desempeñados

DENOMINACIÓN	SUBDIRECCION GENERAL	CENTRO DIRECTIVO	MINISTERIO	NIVEL	Fecha Nombramiento	Fecha cese

3.3 Trabajos de investigación, publicaciones, actividades docentes, y otras actividades

..... a ..... de ..... de 200

(firma)

DESCRIPCION DEL PUESTO DE TRABAJO ACTUAL

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
CURSO QUE SE SOLICITA		CODIGO

1. DATOS PROFESIONALES

CUERPO O ESCALA		
GRUPO	FECHA DE INGRESO	GRADO PERSONAL CONSOLIDADO

2. DESTINO ACTUAL

DENOMINACION DEL PUESTO		
NIVEL DEL PUESTO	FECHA DE NOMBRAMIENTO	CARACTER DEL NOMBRAMIENTO DEFINITIVO ☐ PROVISIONAL ☐ COMISION DE SERVICIOS ☐
SUBDIRECCION GENERAL		
CENTRO DIRECTIVO		
MINISTERIO / COMUNIDAD AUTONOMA / ORGANISMO		
LOCALIDAD	PROVINCIA	

3. FUNCIONES DESEMPEÑADAS

..... a ..... de ..... de 200

(firma)

(«BOE» 17-VII-2002.)

La Resolución de 18 de junio de 2002, del Instituto Nacional de Administración Pública, estableció, en su base segunda, la organización de los módulos del II Máster en Gestión y Análisis de Políticas Públicas.

En ella se señalaba que el máster comenzaría en septiembre de 2002 y finalizaría en diciembre de 2003 sin especificar la fecha de celebración de los módulos.

Asimismo, el anexo I de dicha Resolución señalaba, en su último párrafo, que «las fechas concretas de celebración de los módulos se comunicarán con antelación suficiente».

En virtud de lo expresado y por medio de la presente Resolución, el Instituto Nacional de Administración Pública ha resuelto:

1. Hacer pública la relación de fechas de celebración de los módulos obligatorios y los módulos optativos que componen la oferta formativa del máster, en el sentido que a continuación se indica:

Módulos obligatorios:

La gestión de los valores de ética pública: Del 16 al 20 de septiembre.
El análisis de políticas públicas: Del 28 al 31 de octubre.
Políticas y estrategias presupuestarias: Del 11 al 15 de noviembre.El marco jurídico de la gestión de políticas públicas: Del 2 al 5 de diciembre.

Módulos optativos:

Políticos y burócratas: Desafíos para la gubernabilidad y las políticas públicas: Del 30 de septiembre al 4 de octubre.
Estrategias de integración de equipos directivos: Del 14 al 18 de septiembre.
Gestión y evaluación de la calidad de los servicios públicos: Del 25 al 29 de noviembre.
Gestión y planificación estratégica de recursos humanos: Del 4 al 8 de noviembre.

2. Ampliar el plazo de presentación de solicitudes contenido en la base cuarta de la Resolución de 18 de junio de 2002, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convocaba la selección de alumnos para la celebración del II Máster en Gestión y Análisis de Políticas Públicas incluido en el Plan de Formación Continua del Instituto Nacional de Administración Pública hasta siete días antes del inicio del primer módulo obligatorio del curso.

Madrid, 22 de julio de 2002.—El Director, *Jaime Rodríguez-Arana Muñoz.*

Ilma. Sra. Directora del centro de Estudios Superiores de la Función Pública.

(«BOE» 2-VIII-2002.)

INFORMACIÓN GENERAL

Academias.–Resolución de 28 de junio de 2002, de la Academia de Ingeniería, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de una plaza de Académico Correspondiente. («BOE» 16-VII-2002.)

Actividades culturales. Premios.–Orden ECD/1980/2002, de 22 de julio, por la que se designa el Jurado para la concesión del Premio a las Mejores Encuadernaciones Artísticas correspondiente al año 2002. («BOE» 2-VIII-2002.)

Ayudas.–Resolución de 13 de junio de 2002, de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, por la que se conceden ayudas para la promoción de la lectura y la difusión de las letras españolas, correspondientes al año 2002. («BOE» 3-VII-2002.)

Resolución de 15 de marzo de 2002, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se modifica la Resolución de 28 de septiembre de 2001 por la que se convocan ayudas para participar en los centros de Educación Ambiental durante 2002. («BOE» 4-VII-2002.)

Resolución de 13 de junio de 2002, de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, por la que se conceden ayudas para el fomento de la difusión, comercialización y distribución de libros españoles en el extranjero correspondientes al año 2002. («BOE» 4-VII-2002.)

Resolución de 26 de junio de 2002, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se publican las condiciones que se exigen a las entidades bancarias interesadas en participar en el programa de préstamos a estudiantes universitarios en la convocatoria pública correspondiente al curso 2002-2003. («BOE» 4-VII-2002.)

Resolución de 12 de junio de 2002, de la Dirección General de Universidades, por la que se corrigen errores de la de 26 de abril de 2002, por la que se adjudican estancias breves en el extranjero para los becarios de formación de profesorado universitario para el año 2002. («BOE» 5-VII-2002.)

Resolución de 14 de junio de 2002, de la Dirección General de Universidades, por la que se conceden ayudas para prolongaciones de estancia de investigadores extranjeros en régimen de año sabático en España. («BOE» 10-VII-2002.)

Resolución de 17 de junio de 2002, de la Dirección General de Universidades, por la que se concede una ayuda para «Estancias de Profesores de Universidad y de Escuelas Universitarias Españoles en centros de Enseñanzas Superior y de Investigación Extranjeros y Españoles, incluido el programa "Salvador de Madariaga", dentro del programa nacional de ayudas para la movilidad de Profesores de Universidad Españoles y Extranjeros». («BOE» 10-VII-2002.)

Resolución de 18 de junio de 2002, de la Dirección General de Universidades, por la que se corrigen errores en la de 18 de abril de 2002, por la que se conceden ayudas para «Estancias de profesores e investigadores extranjeros, de acreditada experiencia, en régimen de año sabático en España», dentro del Programa Nacional de Ayudas para la Movilidad de Profesores de Universidad Españoles y Extranjeros. («BOE» 10-VII-2002.)

Resolución de 25 de junio de 2002, de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se conceden las ayudas para la promoción del arte español y apoyo a las nuevas tendencias en las artes correspondientes a la convocatoria del año 2002. («BOE» 12-VII-2002.)

Resolución de 13 de junio de 2002, del Consejo Superior de Deportes, por la que se hace pública la convocatoria de ayudas a las universidades públicas y privadas y entidades públicas para la realización de proyectos de apoyo científico y tecnológico al deporte, estudios e informes de interés deportivo y otras acciones de promoción y difusión de la investigación deportiva para el año 2002. («BOE» 18-VII-2002.)

Resolución de 1 de julio de 2002, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se hace pública la concesión de ayudas a cortometrajes realizados en la 1.ª fase de la convocatoria del año 2002. («BOE» 24-VII-2002.)

Resolución de 19 junio de 2002, de la Secretaría de Estado de Cultura, por la que se conceden ayudas a la promoción del Libro Español en América, correspondientes al año 2002. («BOE» 25-VII-2002.)

Resolución de 8 de julio de 2002, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se corrigen errores en la de 26 de junio de 2002, por la que se publicaban las condiciones que se exigen a las entidades bancarias interesadas en participar en el programa de préstamos a estudiantes universitarios en la convocatoria pública correspondiente al curso 2002-2003. («BOE» 26-VII-2002.)

Resolución de 9 de julio de 2002, de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, por la que se conceden ayudas para el fomento de la edición de libros españoles para las bibliotecas públicas, correspondientes al año 2002. («BOE» 26-VII-2002.)

Resolución de 9 de julio de 2002, de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, por la que se conceden ayudas para el fomento de la traducción y edición entre lenguas oficiales españolas de obras de autores españoles, correspondientes al año 2002. («BOE» 26-VII-2002.)

Resolución de 27 junio de 2002, del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, por la que se conceden las ayudas para actividades escénicas y circenses correspondientes al año 2002 convocadas por Resoluciones de 4 de abril de 2002. («BOE» 31-VII-2002.)

Resolución de 17 de julio de 2002, del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (INAEM), por la que se conceden las ayudas para actividades musicales, líricas y coreográficas correspondientes al año 2002, convocadas por Resolución de 12 de abril de 2002. («BOE» 31-VII-2002.)

Resolución de 16 julio de 2002, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se amplía la reserva del Fondo de Protección a la Cinematografía, para la convocatoria de ayudas al desarrollo de guiones para autores y empresas productoras asociados temporalmente. («BOE» 2-VIII-2002.)

Resolución de 10 de julio de 2002, de la Dirección General de Universidades, por la que se concede una ayuda de la modalidad «Estancias de Profesores e Investigadores extranjeros en régimen de año sabático en España», dentro del programa «Estancias de Profesores, Investigadores, Doctores y Tecnólogos extranjeros en España». («BOE» 3-VIII-2002.)

Resolución de 11 de julio 2002, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se hace pública la concesión de ayudas a proyectos de cortometrajes en la primera fase de la convocatoria del año 2002. («BOE» 3-VIII-2002.)

Resolución de 19 de julio de 2002, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se hace pública la concesión de ayudas para la distribución de películas cinematográficas comunitarias en la convocatoria del año 2002. («BOE» 9-VIII-2002.)

Resolución de 25 de julio de 2002, del Consejo Superior de Deportes, por la que se ordena la publicación de las ayudas y subvenciones concedidas en el segundo trimestre del año 2002. («BOE» 13-VIII-2002.)

Resolución de 30 de julio de 2002, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se hace pública la concesión de ayudas sobre proyectos para la realización de largometrajes que incorporan nuevos realizadores y a obras experimentales, en la convocatoria del año 2002. («BOE» 16-VIII-2002.)

Orden ECD/2087/2002, de 30 de julio, por la que se resuelve la convocatoria de adjudicación de ayudas para la realización de actividades dentro del Programa de Cooperación Educativa con Iberoamérica. («BOE» 17-VIII-2002.)

Resolución de 25 de julio de 2002, de la Dirección General de Universidades, por la que se autorizan prolongaciones de estancia de investigadores extranjeros en régimen de año sabático en España. («BOE» 20-VIII-2002.)

Resolución de 31 de julio de 2002, de la Secretaría de Estado de Cultura, por la que se conceden ayudas a instituciones o entidades privadas, sin finalidad de lucro, para llevar a cabo proyectos archivísticos con cargo a créditos de operaciones de inversión. («BOE» 21-VIII-2002.)

Resolución de 31 de julio de 2002, de la Secretaría de Estado de Cultura, por la que se conceden ayudas a instituciones o entidades privadas, sin finalidad de lucro, para llevar a cabo proyectos archivísticos con cargo a créditos de operaciones corrientes. («BOE» 21-VIII-2002.)

Resolución de 22 de julio de 2002, de la Secretaría de Estado de Cultura, por la que se conceden las ayudas para el fomento de la traducción y edición en cualquier lengua extranjera de obras literarias o científicas de autores españoles correspondientes a la convocatoria del año 2002. («BOE» 23-VIII-2002.)

Resolución de 23 de julio de 2002, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se conceden ayudas económicas individuales para la asistencia a actividades de formación del profesorado. («BOE» 29-VIII-2002.)

Resolución de 24 de julio de 2002, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se conceden ayudas económicas individuales para la asistencia a actividades de formación del personal docente en el exterior. («BOE» 29-VIII-2002.)

Resolución de 18 de julio de 2002, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se conceden ayudas a Corporaciones Locales radicadas en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, para la realización de actividades en el marco de la educación de personas adultas para el curso 2002/2003. («BOE» 4-IX-2002.)

Orden ECD/2200/2002, de 2 de septiembre, por la que se convocan ayudas a corporaciones locales, para la puesta en marcha y mantenimiento de aulas de formación abierta, flexible y a distancia mediante tecnologías de la información y la comunicación. («BOE» 10-IX-2002.)

Resolución de 23 de agosto de 2002, de la Dirección General de Universidades, por la que se conceden ayudas para «Jóvenes doctores y tecnólogos extranjeros en estancias Postdoctorales en España», dentro del Programa Nacional de Ayudas para la Movilidad de Profesores de Universidad e Investigadores Españoles y Extranjeros. («BOE» 12-IX-2002.)

Resolución de 21 de agosto de 2002, de la Dirección General de Universidades, por la que se adjudican ayudas para estancias de Profesores de Universidad y Escuelas Universitarias españoles en centros de enseñanza superior y de investigación españoles y extranjeros, incluido el programa «Salvador de Madariaga», dentro del Programa Nacional de Ayudas para la Movilidad de Profesores de Universidad e Investigadores Españoles y Extranjeros. («BOE» 13-IX-2002.)

Resolución de 2 de septiembre de 2002, de la Secretaría de Estado de Cultura, por la que se corrige error de la Resolución de 22 de julio de 2002, por la que se conceden las ayudas para el fomento de la traducción y edición en cualquier lengua extranjera de obras literarias o científicas de autores españoles, correspondientes a la convocatoria del año 2002. («BOE» 17-IX-2002.)

Resolución de 20 de agosto de 2002, de la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, por la que se hace pública la relación de beneficiarios de ayudas para cursos de idiomas en el extranjero para alumnos universitarios, durante el verano de 2002. («BOE» 19-IX-2002.)

Orden ECD/2358/2002, de 17 de septiembre, por la que se corrigen errores de la Orden ECD/2087/2002, de 30 de julio, por la que se resuelve la convocatoria para la adjudicación de ayudas para la realización de actividades dentro del Programa de Cooperación Educativa con Iberoamérica. («BOE» 25-IX-2002.)

Resolución de 30 de agosto de 2002, de la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, por la que se hace pública la relación de alumnos adjudicatarios de las ayudas para un curso de lengua francesa en Francia. («BOE» 28-IX-2002.)

Becas.–Resolución de 17 de junio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la relación de candidatos seleccionados para las siete becas ofrecidas por la Embajada de Italia, para Profesores españoles de italiano para cursos en una Universidad italiana, durante el verano de 2002. («BOE» 1-VII-2002.)

Orden ECD/1668/2002, de 29 de mayo, por la que se convocan becas y ayudas para favorecer la movilidad de profesorado universitario y alumnos de tercer ciclo en los programas de doctorado de las Universidades públicas para el curso académico 2002-2003. («BOE» 3-VII-2002.)

Resolución de 18 de junio de 2002, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se convocan las ayudas de carácter especial denominadas Beca-Colaboración, para el curso académico 2002~2003. («BOE» 9-VII-2002.)

Resolución de 6 de junio de 2002, de la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, por la que se publica la relación de alumnos beneficiarios de las ayudas de carácter especial denominadas Beca-Colaboración correspondientes al curso académico 2001-2002. («BOE» 11-VII-2002.)

Resolución de 18 de junio de 2002, de la Dirección General de Universidades, por la que se concede el traslado temporal a un centro en el extranjero a becas de postgrado, para la formación de profesorado universitario. («BOE» 13-VII-2002.)

Resolución de 24 de junio de 2002, de la Dirección General de Universidades, por la que se corrigen errores en la de 18 de abril de 2002, de concesión de becas postdoctorales en España y en el extranjero, incluidas las MECD/Fulbright. («BOE» 19-VII-2002.)

Resolución de 15 de julio de 2002, de la Dirección General de Universidades, por la que se resuelve la convocatoria del Aula de Verano «Ortega y Gasset» en la Universidad Internacional «Menéndez Pelayo». («BOE» 30-VII-2002.)

Resolución de 15 de julio de 2002, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se convocan becas predoctorales y postdoctorales al amparo de los Convenios de Cooperación suscritos entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y diversas Universidades de Estados Unidos de América. («BOE» 31-VII-2002.)

Resolución de 22 de julio de 2002, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se corrigen errores en la de 26 de septiembre de 2001, por la que se convocaba el programa de becas postdoctorales en España y en el extranjero, incluidas las MECD/Flulbright. («BOE» 6-VIII-2002.)

Resolución de 16 de julio de 2002, de la Dirección General de Universidades, por la que se adjudican estancias breves en el extranjero para becarios de formación de profesorado universitario para el año 2002. («BOE» 10-VIII-2002.)

Resolución de 31 de julio de 2002, del Consejo Superior de Deportes, por la que se convoca una beca de formación de postgrado en el Laboratorio de Control del Dopaje del centro de Alto Rendimiento y de Investigación en Ciencias del Deporte para el año 2002. («BOE» 14-VIII-2002.)

Resolución de 30 de julio de 2002, de la Dirección General de Universidades, por la que se adjudican ayudas complementarias para los becarios del Programa de Becas de Postgrado para la Formación de Profesorado Universitario. («BOE» 20-VIII-2002.)

Corrección de erratas de la Resolución de 16 de julio de 2002, de la Dirección General de Universidades, por la que se adjudican estancias breves en el extranjero para becarios de formación de profesorado universitario para el año 2002. («BOE» 29-VIII-2002.)

Resolución de 5 de agosto de 2002, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se convocan becas de postgrado del Programa Nacional de Formación de Profesorado Universitario. («BOE» 29-VIII-2002.)

Resolución de 17 de julio de 2002, del Museo Nacional de Arte Reina Sofía, por la que se convocan becas durante el año 2003. («BOE» 3-IX-2002.)

Resolución de 19 de agosto de 2002, de la Dirección General de Universidades, por la que se corrigen errores en la de 18 de junio de 2002, de concesión de traslado temporal a un centro extranjero a becas de postgrado para la formación de profesorado universitario. («BOE» 3-IX-2002.)

Resolución de 27 de agosto de 2002, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se hacen públicas las relaciones de becas concedidas dentro del Programa Español de Ayudas para la Movilidad de Estudiantes «Séneca». («BOE» 12-IX-2002.)

Resolución de 29 de agosto de 2002, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se convocan becas predoctorales y postdoctorales al amparo del Convenio de Cooperación suscrito entre el Ministerio de.Educación, Cultura y Deporte y la Fundación José Ortega y Gasset para el desarrollo de programas de formación y perfeccionamiento de postgraduados. («BOE» 13-IX-2002.)

Resolución de 4 de septiembre de 2002, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que modifican los plazos de procedimiento de la convocatoria de becas predoctorales y postdoctorales al amparo de los Convenios de Cooperación suscritos entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y diversas Universidades de Estados Unidos de América. («BOE» 13-IX-2002.)

Bienes de interés cultural.–Resolución de 22 de mayo de 2002, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se acuerda el inicio de expediente administrativo, para la declaración como bien de interés cultural, con la categoría de monumento, de la iglesia de Santa María de la Corte (Oviedo). («BOE» 3-VII-2002.)

Resolución de 5 de junio de 2002, de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura, por la que se incoa procedimiento para la declaración y delimitación del bien de interés cultural, constituido por la zona arqueológica de Carissa

Aurelia, sito en los términos municipales de Bornos y Espera, provincia de Cádiz. («BOE» 4-VII-2002.)

Resolución de 14 de mayo de 2002, de la Dirección General de Cultura de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se deja sin efecto la incoación del expediente de declaración de bien de interés cultural, con categoría de monumento, a favor del Casino de Águilas (Murcia). («BOE» 4-VII-2002.)

Resolución de 9 de abril de 2002, de la Dirección General de Patrimonio y Promoción Cultural de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se acuerda incoar procedimiento de declaración de la Villa Sequeros (Salamanca) como bien de interés cultural con categoría de conjunto histórico. («BOE» 9-VII-2002.)

Resolución de 9 de abril de 2002, de la Dirección General de Patrimonio y Promoción Cultural de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se acuerda incoar procedimiento para la declaración de Las Cavenes, en El Cabaco (Salamanca), como bien de interés cultural con categoría de zona arqueológica. («BOE» 10-VII-2002.)

Decreto 157/2002, de 21 de mayo, por el que se declara bien de interés cultural, con la categoría de monumento, la Torre de Santo Domingo de Silos, en Córdoba. («BOE» 19-VII-2002.)

Decreto 59/2002, de 30 de mayo, por el que se declara el entorno de protección del bien de interés cultural, declarado «Iglesia de Santa María», en el término municipal de Bareyo (Cantabria). («BOE» 19-VII-2002.)

Decreto 62/2002, de 30 de mayo, por el que se declara el entorno de protección del bien de interés cultural, declarado «Iglesia de Santa María», en Lebeña, término municipal de Cillorigo de Liébana (Cantabria). («BOE» 19-VII-2002.)

Resolución de 10 de junio de 2002, del Departamento de Cultura, por la que se incoa el expediente de delimitación de un entorno de protección común para el edificio del Ayuntamiento y para la iglesia de Santa María, en Agramunt (Urgell), y se rectifica un error material. («BOE» 20-VII-2002.)

Decreto 63/2002, de 30 de mayo, por el que se declara bien de interés cultural, con la categoría de zona arqueológica el «Castro de la Peña de Sámano», en el término municipal de Castro Urdiales (Cantabria). («BOE» 23-VII-2002.)

Decreto 70/2002, de 6 de junio, por el que se declara bien de interés cultural, con la categoría de zona arqueológica, el «conjunto arqueológico formado por los yacimientos de La Espina del Gallego, Cildá, el Cantón y Campo de Las Cercas, en los términos municipales de Corvera de Toranzo, Anievas, Arenas de Iguña, Molledo, San Felices de Buelna y Puente Viesgo» (Cantabria). («BOE» 23-VII-2002.)

Decreto 221/2002, de 20 de junio, por el que se declara bien de interés cultural, con categoría de zona arqueología, el área de grabados rupestres de Paredes-Praderrei, Ayuntamiento de Campolameiro. («BOE» 23-VII-2002.)

Decreto 222/2002, de 20 de junio, por el que se declara bien de interés cultural, con categoría de monumento, el Pazo de los Oca-Valladares (actual sede del Liceo de Ourense), en el Ayuntamiento de Ourense. («BOE» 23-VII-2002.)

Decreto 68/2002, de 6 de junio, por el que se declara bien de interés cultural, con la categoría de monumento, la «Casona de Fuentes-Pila» (sede del Ayuntamiento), en Puente Viesgo (Cantabria). («BOE» 24-VII-2002.)

Decreto 69/2002, de 6 de junio, por el que se declara el entorno de protección del bien de interés cultural, declarado «Iglesia de San Andrés», en Cotillo, término municipal de Anievas (Cantabria). («BOE» 24-VII-2002.)

Resolución de 26 de junio de 2002, del Consell d'Eivissa i Formentera (Illes Balears), por la que se hace pública la incoación del expediente del bien de interés cultural del «promontorio oriental del puig des Molins». («BOE» 24-VII-2002.)

Resolución de 4 de julio de 2002, del Consell Insular d'Eivissa i Formentera (Illes Balears), por la que se declara bien de interés cultural la noria y la alberca de Can Murtera. («BOE» 24-VII-2002.)

Decreto 172/2002, de 4 de junio, por el que se declara bien de interés cutural, con la categoría de conjunto histórico, el sector delimitado a tal efecto de la población de Cazalla de la Sierra (Sevilla). («BOE» 27-VII-2002.)

Resolución de 10 de junio de 2002, del Departamento de Cultura, por la que se incoa expediente de declaración de bien cultural de interés nacional a favor de las viviendas de la Barceloneta, en Barcelona, y de delimitación de su entorno de protección. («BOE» 2-VIII-2002.)

Resolución de 11 de junio de 2002, del Departamento de Cultura, por la que se incoa expediente de declaración de bien cultural de interés nacional a favor de la Casa Ugalde, en Caldes d'Estrac (Maresme), y de delimitación de su entorno de protección. («BOE» 2-VIII-2002.)

Resolución de 11 de junio de 2002, del Departo de Cultura, por la que se incoa expediente de declaración de bien cultural de interés nacional a favor del Pabellón Alemán, en Barcelona. («BOE» 2-VIII-2002.)

Resolución de 12 de junio de 2002, del Departamento de Cultura, por la que se incoa expediente de declaración de bien cultural de interés nacional a favor de las viviendas de la calle Camp d'en Vidal, en Barcelona, y de delimitación de su entorno de protección. («BOE» 2-VIII-2002.)

Resolución de 1 de julio de 2002, de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para declaración de bien de interés cultural, con categoría de monumento, a favor de «El Faro de Cabo de Palos» en Cartagena, Región de Murcia. («BOE» 2-VIII-2002.)

Decreto 60/2002, de 30 de mayo, por el que se declara el entorno de protección del bien de interés cultural, declarado «Edificios y Jardines de la Universidad Pontificia», en el término municipal de Comillas (Cantabria). («BOE» 7-VIII-2002.)

Decreto 61/2002, de 30 de mayo, por el que se declara el entorno de protección del bien de interés cultural, declarado «Ermita de San Román de Moroso», en Bostronizo, término municipal de Arenas de Iguña (Cantabria). («BOE» 7-VIII-2002.)

Resolución de 4 de julio de 2002, del Departamento de Cultura por la que se incoa expediente de declaración de bien cultural de interés nacional, en la categoría de zona

arqueológica, del yacimiento ibérico y medieval de L'Esquerda (Les Masies de Roda). («BOE» 7-VIII-2002.)

Resolución de 22 de julio de 2002, de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para declaración de bien de interés cultural con categoría de monumento, a favor de la Iglesia y Arcos de San Antonio, en Aranjuez (Madrid). («BOE» 8-VIII-2002.)

Resolución de 9 de julio de 2002, del Consejo Insular de Menorca (Illes Balears), pon la que se hace pública la incoación del expediente del bien de interés cultural de la catedral de Menorca, Ciutadella. («BOE» 9-VIII-2002.)

Resolución de 17 de julio de 2002, del Consejo Insular de Menorca (Illes Balears), por la que se declara la delimitación del entorno de protección del hipogeo de la «Torre del Ram», Ciutadella. («BOE» 4-VIII-2002.)

Resolución de 9 de julio de 2002, del Consell Insular de Menorca, por la que se hace pública la incoación del expediente de delimitación del área de protección de la basílica paleocristiana de Son Bou, Alaior. («BOE» 13-VIII-2002.)

Resolución de 4 de junio de 2002, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se delimita provisionalmente el entorno de protección del Palacio de los García, en Tineo. («BOE» 19-VIII-2002.)

Resolución de 4 de junio de 2002, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se delimita provisionalmente el entorno de protección de la iglesia de Santa María de Limanes, en Siero. («BOE» 20-VIII-2002.)

Resolución de 4 de junio de 2002, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se delimita provisionalmente el entorno de protección del Palacio del Marqués de Camposagrado, en Mieres. («BOE» 20-VIII-2002.)

Decreto 182/2002, de 18 de junio, por el que se declara bien de interés cultural, con la categoría de monumento, la iglesia de Santa María de las Flores, de Hornachuelos (Córdoba). («BOE» 22-VIII-2002.)

Decreto 76/2002, de 28 de junio, por el que se declara la delimitación del entorno de protección del bien de interés cultural, denominado «Torre Medieval de Isla», en Isla, término municipal de Arnuero (Cantabria). («BOE» 22-VIII-2002.)

Decreto 187/2002, de 25 de junio, por el que se declara bien de interés cultural, con la categoría de conjunto histórico, el barrio obrero «Reina Victoria» de Huelva. («BOE» 24-VIII-2002.)

Decreto 83/2002, de 11 de julio, por el que se declara el entorno de protección del bien de interés cultural declarado «Palacio de Soñanes», en el término municipal de Villacarriedo (Cantabria). («BOE» 27-VIII-2002.)

Resolución de 22 de julio de 2002, de la Dirección General de Patrimonio y Promoción Cultural de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se da publicidad al acuerdo de la Junta de Castilla y León, por el que se modifica la zona afectada por la declaración de la villa de Lerma (Burgos) como bien de interés cultural con categoría de conjunto histórico. («BOE» 30-VIII-2002.)

Resolución de 17 de julio de 2002, de la Dirección General de Patrimonio y Promoción Cultural de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se acuerda incoar procedimiento para la declaración del enclave del «Campo del Agua, el Regueiral y las Valiñas», como bien de interés cultural con categoría de conjunto histórico. («BOE» 16-IX-2002.)

Resolución de 9 de agosto de 2002, del Consejo Insular de Mallorca (Illes Balears), por la que se hace pública la incoación del expediente del bien de interés cultural del convento de Sant Bonaventura, Lluçmajor, Mallorca. («BOE» 17-IX-2002.)

Resolución de 20 de agosto de 2002, del Consejo Insular d'Eivissa i Formentera (Illes Balears), por la que se hace pública la incoación de expedientes de bienes de interés cultural. («BOE» 17-IX-2002.)

Resolución de 20 de agosto de 2002, del Consejo Insular d'Eivissa i Formentera (Illes Balears), por la que se hace pública la incoación de expedientes de bienes de interés cultural. («BOE» 17-IX-2002.)

Resolución de 28 de agosto de 2002, de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para declaración de bien de interés cultural, con categoría de monumento, a favor del faro de Punta Delgada, en el islote de Alegranza, en el término municipal de Teguise, en Lanzarote (Islas Canarias). («BOE» 17-IX-2002.)

Centros de Educación Infantil.–Orden ECD/1981/2002, de 24 de junio, por la que se modifica la autorización del centro privado de Educación Infantil «La Salle-El Carmen», de Melilla, por ampliación de tres unidades de segundo ciclo. («BOE» 2-VIII-2002.)

Centros de Educación Primaria y Secundaria.–Orden ECD/1982/2002, de 18 de junio, por la que se.autoriza la apertura y funcionamiento de los centros privados de Educación Primaria y Educación Secundaria «San Daniel», de Ceuta, y se autoriza la extinción de las autorizaciones de los centros de Educación Primaria «Juan XXIII» y «Sagrado Corazón de Jesús», ambos de Ceuta. («BOE» 2-VIII-2002.)

Centros de Educación Secundaría.–Orden ECD/1903/2002, de 24 de junio, por la que se autoriza la implantación de enseñanzas y programas de Garantía Social en centros públicos de Educación Secundaria para el curso 2002/2003. («BOE» 25-VII-2002.)

Centros de Enseñanzas Artísticas.–Orden ECD/1904/2002, de 3 de julio, por la que se aprueba la denominación específica de «Miguel Emilio Marmolejo Fernández» para la Escuela de Arte de Melilla. («BOE» 25-VII-2002.)

Centros docentes en el extranjero. Precios públicos.–Corrección de erratas de la Orden ECD/ 1675/2002, de 18 de junio, por la que se fijan los precios públicos por la prestación del servicio de enseñanza en los centros docentes españoles en Francia, Italia, Marruecos, Portugal, Reino Unido y Colombia, durante el curso 2002-2003. («BOE» 8-VIII-2002.)

Certamen de Fotografía.–Resolución de 5 de julio de 2002, de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se convoca el Certamen de Fotografía sobre Cultura Popular, correspondiente a 2002. («BOE» 25-VII-2002.)

Competiciones culturales.–Resolución de 6 de junio de 2002, de la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, por la que se publica la relación

de alumnos que han resultado ganadores de premios en las diferentes fases de las Olimpiadas de Matemáticas, Física y Química en 2002. («BOE» 11-VII-2002.)

Resolución de 23 de agosto de 2002, de la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, de corrección de errores de la de 6 de junio, por la que se hace pública la relación de alumnos que han resultado ganadores de premios en las diferentes fases de las Olimpiadas de Matemáticas, Física y Química en 2002. («BOE» 26-IX-2002.)

Comunidad Autónoma de Andalucía. Convenio.–Resolución de 30 de julio de 2002, de la Dirección General dé Cooperación Territorial y Alta Inspección, por la que se da publicidad al convenio de colaboración para la mejora de la calidad de la enseñanza no universitaria suscrito entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Comunidad Autónoma de Andalucía. («BOE» 16-VIII-2002.)

Comunidad Autónoma de Aragón. Convenio.–Resolución de 30 de julio de 2002, de la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, por la que se da publicidad al convenio de colaboración para la mejora de la calidad de la enseñanza no universitaria suscrito entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Comunidad Autónoma de Aragón. («BOE» 17-VIII-2002.)

Resolución de 31 de julio de 2002, de la Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural, por la que se da publicidad al convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, la Comunidad Autónoma de Aragón y Caja Inmaculada, para la realización de los trabajos del retablo mayor de la iglesia parroquial de San Pablo, de Zaragoza. («BOE» 21-VIII-2002.)

Resolución de 31 de julio de 2002, de la Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural, por la que se da publicidad al convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, la Comunidad Autónoma de Aragón y Caja Inmaculada, para el desarrollo de actuaciones de restauración del Patrimonio Cultural y Artístico de Aragón. («BOE» 22-VIII-2002.)

Comunidad Autónoma de Canarias. Convenio.–Resolución de 30 de julio de 2002, de la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, por la que se da publicidad al convenio de colaboración para la mejora de la calidad de la enseñanza no universitaria suscrito entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Comunidad Autónoma de Canarias. («BOE» 16-VIII-2002.)

Comunidad Autónoma de Cantabria. Convenio.–Resolución de 30 de julio de 2002, de la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, por la que se da publicidad al convenio de colaboración para la mejora de la calidad de la enseñanza no universitaria suscrito entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Comunidad Autónoma de Cantabria. («BOE» 17-VIII-2002.)

Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. Convenio.–Resolución de 6 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, por la que se da publicidad al convenio de colaboración para la mejora de la calidad de la enseñanza no universitaria suscrito entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. («BOE» 19-IX-2002.)

Comunidad Autónoma de Cataluña. Convenio.–Resolución de 30 de julio de 2002, de la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, por la que se da publicidad al convenio de colaboración para la mejora de la calidad de la enseñanza no universitaria suscrito entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Comunidad Autónoma de Cataluña. («BOE» 16-VIII-2002.)

Comunidad Autónoma de Galicia. Convenio.–Resolución de 27 agosto 2002, de la Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural, por la que se da Publicidad al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Comunidad Autónoma de Galicia, para la financiación conjunta de las obras de protección y conservación de la muralla romana de Lugo, así como la realización de excavaciones arqueológicas en la propia muralla y su entorno. («BOE» 10-IX-2002.)

Comunidad Autónoma de las Illes Balears. Convenio.–Resolución de 30 de julio de 2002, de la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, por la que se da publicidad al convenio de colaboración para la mejora de la calidad de la enseñanza no universitaria suscrito entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. («BOE» 16-VIII-2002.)

Comunidad Autónoma de Madrid. Convenio.–Resolución de 30 de julio de 2002, de la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, por la que se da publicidad al convenio de colaboración para la mejora de la calidad de la enseñanza no universitaria suscrito entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Comunidad Autónoma de Madrid. («BOE» 15-VIII-2002.)

Comunidad Autónoma del País Vasco. Convenio.–Resolución de 8 de julio de 2002, de la Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural, por la que se da publicidad al convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Comunidad Autónoma del País Vasco, para la descripción de fondos documentales relativos a la historia del País Vasco conservados en el Archivo de la Real Chancillería de Valladolid, Sección «Sala de Vizcaya». («BOE» 31-VII-2002.)

Comunidad Autónoma del Principado de Asturias. Convenio.–Resolución de 3 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, por la que se da publicidad al convenio de colaboración para la mejora de la calidad de la enseñanza no universitaria suscrito entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias. («BOE» 13-IX-2002.)

Conciertos educativos.–Orden ECD/1983/2002, de 18 de junio, por la que se extinguen los conciertos educativos de los centros Privados concertados «Juan XXIII» y «Sagrado Corazón de Jesús», de Ceuta, por fusión de ambos centros, con cambio de denominación, titularidad y domicilio de los mismos. («BOE» 2-VIII-2002.)

Cuerpos Docentes Universitarios.–Resolución de 20 de junio de 2002, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se adscriben los Profesores de Cuerpos Docentes Universitarios a las distintas áreas de conocimiento modificadas por Acuerdo del Consejo de Universidades de 3 de abril de 2000. («BOE» 12-VII-2002.)

Resolución de 27 de junio de 2002, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se adscriben los Profesores de Cuerpos Docentes Universitarios a las distintas áreas de conocimiento modificadas por Acuerdo del Consejo de Universidades de 3 de abril de 2000. («BOE» 12-VII-2002.)

Resolución de 20 de junio de 2002, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se adscriben los Profesores de Cuerpos Docentes Universitarios a las distintas áreas de conocimiento modificadas por Acuerdo del Consejo de Universidades de 3 de abril de 2000. («BOE» 13-VII-2002.)

Resolución de 5 de julio de 2002, de la Secretaria General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se adscriben los Profesores de los Cuerpos Docentes Universitarios a las distintas áreas de conocimiento modificadas por Acuerdo del Consejo de Universidades de 3 de abril de 2000. («BOE» 13-VII-2002.)

Resolución de 5 de julio de 2002, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se adscriben los Profesores de los Cuerpos Docentes Universitarios a las distintas áreas de conocimiento modificadas por Acuerdo del Consejo de Universidades de 3 de abril de 2000. («BOE» 13-VII-2002.)

Resolución de 20 de junio de 2002, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se adscriben los Profesores de Cuerpos Docentes Universitarios a las distintas áreas de conocimiento modificadas por Acuerdo del Consejo de Universidades de 3 de abril de 2000. («BOE» 14-VIII-2002.)

Resolución de 20 de junio de 2002, de la Secretaria General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se adscriben los Profesores de Cuerpos Docentes Universitarios a las distintas áreas de conocimiento modificadas por Acuerdo del Consejo de Universidades de 3 de abril de 2000. («BOE» 14-VIII-2002.)

Resolución de 6 de septiembre de 2002, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se adscriben los Profesores de Cuerpos Docentes Universitarios a las distintas áreas de conocimiento modificadas por Acuerdo del Consejo de Universidades de 3 de abril de 2000. («BOE» 27-IX-2002.)

Resolución de 6 de septiembre de 2002, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se adscriben los Profesores de Cuerpos Docentes Universitarios a las distintas áreas de conocimiento modificadas por Acuerdo del Consejo de Universidades de 3 de abril de 2000. («BOE» 27-IX-2002.)

Resolución de 6 de septiembre de 2002, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se adscriben los Profesores de Cuerpos Docentes Universitarios a las distintas áreas de conocimiento modificadas por Acuerdo del Consejo de Universidades de 3 de abril de 2000. («BOE» 27-IX-2002.)

Resolución de 6 de septiembre de 2002, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se adscriben los Profesores de Cuerpos Docentes Universitarios a las distintas áreas de conocimiento modificadas por Acuerdo del Consejo de Universidades de 3 de abril de 2000. («BOE» 27-IX-2002.)

Resolución de 12 de septiembre de 2002, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se adscriben los Profesores de Cuerpos Docentes Universitarios a las distintas áreas de conocimiento modificadas por Acuerdo del Consejo de Universidades de 3 de abril de 2000. («BOE» 27-IX-2002.)

Delegación de competencias.–Orden ECD/1839/2002, de 24 de junio, por la que se sustituyen las unidades escolares en Malabo (Guinea Ecuatorial) y se delega en el Subsecretario del Departamento la competencia para la firma de un convenio de colaboración para la impartición de enseñanzas conforme al sistema educativo español en dicha localidad. («BOE» 18-VII-2002.)

Deportistas de alto nivel.–Resolución de 23 de julio de 2002, del Consejo Superior de Deportes, sobre exclusión de las relaciones de deportistas de alto nivel por sanción en firme por dopaje. («BOE» 11-IX-2002.)

Resolución de 23 de julio de 2002, del Consejo Superior de Deportes, sobre relación de deportistas de alto nivel del segundo trimestre del año 2002. («BOE» 11-IX-2002.)

Resolución de 23 de julio de 2002, del Consejo Superior de Deportes, de corrección de errores a las Resoluciones de 20 de febrero de 2001, sobre la relación anual de deportistas de alto nivel del año 2000, y de 29 de mayo de 2002, sobre la relación de deportistas de alto nivel del primer trimestre del año 2002. («BOE» 19-IX-2002.)

Enseñanzas deportivas.–Resolución de 5 de mayo de 2002, del Consejo Superior de Deportes, por la que se otorga el reconocimiento al que se refiere el artículo 42.2 del Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre, a determinadas formaciones deportivas impartidas en las especialidades de los deportes de montaña y escalada, con anterioridad a la entrada en vigor de la Orden de 5 de julio de 1999. («BOE» 5-VIII-2002.)

Formación Profesional. Premios extraordinarios.–Resolución de 8 de julio de 2002, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Formación Profesional correspondientes al curso 2000/2001. («BOE» 26-VII-2002.)

Fundaciones.–Orden de 10 de junio de 2002, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se reconoce e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas a la Fundación denominada «Centro Andaluz de Innovación y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (CITIC)», de la localidad de Campanillas (Málaga). («BOE» 2-VII-2002.)

Orden de 10 de junio de 2002, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se reconoce e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas a la Fundación denominada «Patronato Avemariano de Granada», de la localidad de Granada. («BOE» 2-VII-2002.)

Orden ECD/1693/2002, de 13 de junio, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la denominada «Fundación Sophia», de Palma de Mallorca. («BOE» 5-VII-2002.)

Orden ECD/1694/2002, de 14 de junio, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la denominada «Fundación Arteinversión», de Majadahonda (Madrid). («BOE» 5-VII-2002.)

Orden ECD/1695/2002, de 17 de junio, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la denominada «Fundación Golfriends», de Madrid. («BOE» 5-VII-2002.)

Orden ECD/1752/2002, de 13 de junio, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la denominada «Fundación Kuramai», de Valencia de Alcántara (Cáceres). («BOE» 11-VII-2002.)

Orden ECD/1753/2002, de 20 de junio, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la denominada «Fundación Española de Promoción del Tiro Olímpico, FUNDETO», de Madrid. («BOE» 11-VII-2002.)

Orden ECD/1754/2002, de 20 de junio, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la denominada «Fundación Instituto Upsa del Dolor», de Madrid. («BOE» 11-VII-2002.)

Orden ECD/1853/2002, de 26 de junio, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la denominada «Fundación del Ilustre Colegio de Médicos de Córdoba». («BOE» 19-VII-2002.)

Orden ECD/2018/2002, de 15 de julio, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la denominada «Fundación Hermann Hesse de España», de Valencia. («BOE» 7-VIII-2002.)

Orden ECD/2019/2002, de 15 de julio, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la denominada «Fundación Iberdrola», de Madrid. («BOE» 7-VIII-2002.)

Orden ECD/2064/2002, de 24 de julio, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la denominada «Fundación Real Instituto Elcano de Estudios Internacionales y Estratégicos», de Madrid. («BOE» 13-VIII-2002.)

Orden de 29 de julio de 2002, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se reconoce e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas la Fundación denominada «Antonio Ruiz-Canela Evangelista», de la localidad de Lucena (Córdoba). («BOE» 19-VIII-2002.)

Orden ECD/2305/2002, de 2 de septiembre, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la denominada «Fundación Proéxito», de Madrid. («BOE» 21-IX-2002.)

Orden ECD/2306/2002, de 2 de septiembre, por la que se inscribe en, el Registro de Fundaciones la denominada «Fundación Cultural Ángel Herrera», de Madrid. («BOE» 21-IX-2002.)

Orden ECD/2307/2002, de 2 de septiembre, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la denominada «Fundación Internacional Delogan-Primz», de Rivas Urbanizaciones (Madrid). («BOE» 21-IX-2002.)

Orden ECD/2308/2002, de 5 de septiembre, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la denominada «Fundación Internacional Ca'n Mossenya-Amigos de Jorge Luis Borges», de Valldemosa, Mallorca. («BOE» 21-IX-2002.)

Orden ECD/2368/2002, de 9 de septiembre, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la denominada «Fundación Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación» de Madrid. («BOE» 27-IX-2002.)

Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales. Cuentas anuales.–Resolución de 30 de julio de 2002, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se hace público el «Resumen de las cuentas anuales» del organismo, correspondiente al ejercicio 2001. («BOE» 23-VIII-2002.)

Patrimonio del Estado.–Orden ECD/1813/2002, de 27 de junio, por la que se autoriza la prórroga del uso del inmueble denominado «Teatro Real» de Madrid, a la «Fundación del Teatro Lírico» y se modifica el apartado III del pliego de condiciones inicial de la Orden de 1 de abril de 1997 en su redacción dada por la Orden de 5 de mayo de 1999. («BOE» 16-VII-2002.)

Patrimonio histórico.–Real Decreto 833/2002, de 26 de julio, por el que se autoriza el traslado de la Batería de Punta Viñas en Ferrol (A Coruña). («BOE» 7-VIII-2002.)

Orden ECD/2101/2002, de 31 julio, por la que se otorga la garantía del Estado a ocho obras para su exhibición en las salas de exposiciones del museo Thyssen-Bornemisza, en la exposición «Tiziano-Rubens: Venus frente al espejo». («BOE» 20-VIII-2002.)

Patrimonio histórico. Derecho de tanteo.–Orden ECD/2193/2002, de 24 de julio, por la que se ejercita el derecho de tanteo sobre los lotes números 110 y 174, subastados por la Sala Durán, en Madrid, el día 9 de julio de 2002. («BOE» 7-IX-2002.)

Orden ECD/2194/2002, de 23 de julio, por la que se ejercita el derecho de tanteo sobre el lote número 65, subastado por la Sala Durán, el día 8 de mayo de 2002. («BOE» 7-IX-2002.)

Orden ECD/1749/2002, de 14 de junio, por la que se ejerce el derecho de tanteo para el Estado sobre varios lotes en subasta celebrada por las Casas Soler y Llach, Subastas Internacionales y Finarte, en Madrid. («BOE» 10-VII-2002.)

Orden ECD/1755/2002, de 11 de junio, por la que se ejercita el derecho de tanteo sobre los lotes números 2140, 2141, 2143 y 2144, subastados por Casa Sublhastes en Barcelona, el día 14 de mayo de 2002. («BOE» 11-VII-2002.)

Orden ECD/1776/2002, de 11 de junio, por la que se ejercita el derecho de tanteo sobre el lote número 277, subastado por la Sala Durán, el día 21 de mayo de 2002. («BOE» 12-VII-2002.)

Orden ECD/1777/2002, de 11 de junio, por la que se ejercita el derecho de tanteo sobre el lote número 3376, subastado por la Sala Durán, el día 20 de mayo de 2002. («BOE» 12-VII-2002.)

Orden ECD/1778/2002, de 11 de junio, por la que se ejercita el derecho de tanteo sobre el lote número 982, subastado por la Sala Ansorena el día 10 de mayo de 2002. («BOE» 12-VII-2002.)

Orden ECD/1779/2002, de 11 de junio, por la que se ejercita el derecho de tanteo sobre el lote número 515, subastado por la Sala Cibeles el día 21 de mayo de 2002. («BOE» 12-VII-2002.)

Orden ECD/1780/2002, de 11 de junio, por la que se ejercita el derecho de tanteo sobre el lote número 84, subastado por la Sala Finarte, el día 30 de mayo de 2002. («BOE» 12-VII-2002.)

Orden ECD/1781/2002, de 17 de junio, por la que se ejercita el derecho de tanteo sobre el lote número 53, subastado por la Sala Arte, Información y Gestión, el día 9 de mayo de 2002. («BOE» 12-VII-2002.)

Orden ECD/ 1854/2002, de 18 de junio, por la que se ejerce el derecho de tanteo para el Estado sobre varios lotes en subasta celebrada el día 17 de junio, en Durán, Subastas de Arte. («BOE» 19-VII-2002.)

Orden ECD/1984/2002, de 19 de junio, por la que se ejerce para la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, el derecho de tanteo sobre lotes bibliográficos y documentales en subasta pública celebrada por la empresa «El Remate. Subastas» de Madrid, el día 11 de junio de 2002. («BOE» 2-VIII-2002.)

Orden ECD/2045/2002, de 9 de julio, por la que se ejerce el derecho de tanteo para el Estado sobre varios lotes en subasta celebrada el día 8 de julio por la Casa de Subhastes de Barcelona. («BOE» 9-VIII-2002.)

Orden ECD/2046/2002, por la que se ejerce para la Fundación Residencia de Estudiantes el derecho de tanteo sobre lotes bibliográficos en subasta pública celebrada el 11 de julio de 2002. («BOE» 9-VIII-2002.)

Orden ECD/2103/2002, de 25 de junio, por la que se ejercita el derecho de tanteo sobre los lotes números 10, 11, 1.203 y 1.459 subastado por la Casa Subhastes, en Barcelona, los días 10 y 11 de junio de 2002. («BOE» 20-VIII-2002.)

Orden ECD/2104/2002, de 27 de junio, por la que se ejercita el derecho de tanteo sobre seis lotes de monedas, subastados por la «Sala Jesús Vico, Sociedad Anónima», en Madrid. («BOE» 20-VIII-2002.)

Orden ECD/2105/2002, de 27 de junio, por la que se ejercita el derecho de tanteo sobre el lote número 575, subastado por la «Sala Jesús Vico, Sociedad Anónima», en Madrid, el día 13 de junio de 2002. («BOE» 20-VIII-2002.)

Orden ECD/2106/2002, de 27 de junio, por la que se ejercita el derecho de tanteo sobre el lote número 335, subastado por la Sala Retiro, en Madrid, el día 13 de junio de 2002. («BOE» 20-VIII-2002.)

Orden ECD/2107/2002, de 10 de julio, por la que se ejercita el derecho de tanteo sobre el lote número 60, subastado por la Sala Soler y Llach, en Madrid, el día 13 de junio de 2002. («BOE» 20-VIII-2002.)

Orden ECD/2108/2002, de 10 de julio, por la que se ejercita el derecho de tanteo sobre los lotes números 101 y 321, subastados por la Sala Soler y Llach, en Madrid, el día 13 de junio de 2002. («BOE» 20-VIII-2002.)

Orden ECD/2196/2002, de 24 de julio, por la que se ejercita el derecho de tanteo sobre los lotes números 3 y 50, subastados por la Casa Subhastes, en Barcelona, el día 8 de julio de 2002. («BOE» 3-IX-2002.)

Orden ECD/2201/2002, de 23 de julio, por la que se ejercita el derecho de tanteo sobre el lote número 180, subastado por la Sala Alcalá, en Madrid, el día 19 de junio de 2002. («BOE» 10-IX-2002.)

Orden ECD/2202/2002, de 23 de julio, por la que se ejercita el derecho de tanteo sobre el lote número 3.147, subastado por la Sala Durán, en Madrid, el día 17 de junio de 2002. («BOE» 10-IX-2002.)

Orden ECD/2203/2002, de 19 de agosto, por la que se ejercita el derecho de tanteo sobre el lote número 180, subastado por la Sala Alcalá, el día 8 de mayo de 2002. («BOE» 10-IX-2002.)

Premio «Calderón de la Barca».–Orden ECD/1945/2002, de 19 de julio, por la que se designa el Jurado para la concesión del Premio de Teatro para Autores Noveles «Calderón de la Barca», correspondiente al año 2002. («BOE» 31-VII-2002.)

Premio de Bibliografía.–Orden ECD/1946/2002, de 24 de julio, por la que se crea y regula el «Premio de Bibliografía de la Biblioteca Nacional» y se convoca el correspondiente al año 2002. («BOE» 31-VII-2002.)

Resolución de 10 de septiembre de 2002, de la Dirección General del Organismo Autónomo Biblioteca Nacional, por la que se designa el Jurado para la concesión del Premio de Bibliografía de la Biblioteca Nacional correspondiente al año 2002. («BOE» 10-IX-2002.)

Premio «Marqués de Lozoya».–Orden ECD/1782/2002, de 24 de junio, por la que se designa el Jurado para la concesión del Premio de Investigación Cultural «Marqués de Lozoya» correspondiente a 2002. («BOE» 12-VII-2002.)

Premios educativos.–Orden ECD/1933/2002, de 19 de julio, por la que se convocan premios a materiales educativos curriculares en soporte electrónico que puedan ser utilizados y difundidos en Internet. («BOE» 30-VII-2002.)

Premios «Miguel Hernández».–Resolución de 18 de julio de 2002, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se conceden los premios «Miguel Hernández», edición 2002. («BOE» 7-IX-2002.)

Premios Nacionales.–Orden ECD/1651/2002, de 19 de junio, por la que se designan los Jurados para la concesión de los Premios Nacionales de Teatro y Circo, correspondientes al año 2002. («BOE» 2-VII-2002.)

Resolución de 24 de junio de 2002, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se conceden los Premios Nacionales de Bachillerato correspondientes al curso 2000/2001. («BOE» 12-VII-2002.)

Resolución de 5 de julio de 2002, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se corrigen errores de la Resolución de 6 de junio de 2002, por la que se convocan los Premios Nacionales a la Investigación Educativa para el 2002. («BOE» 30-VII-2002.)

Orden ECD/1947/2002, de 4 de julio, por la que se adjudican los Premios Nacionales de Fin de Carrera de Educación Universitaria correspondientes al curso académico 2000-2001. («BOE» 31-VII-2002.)

Orden ECD/2102/2002, de 31 de julio, por la que se designan los Jurados para la concesión de los Premios Nacionales de Música y Danza correspondientes al año 2002. («BOE» 20-VIII-2002.)

Orden ECD/2165/2002, de 2 de agosto, por la que se resuelve el concurso para la concesión del Premio a las Mejores Ilustraciones de Libros Infantiles y Juveniles correspondiente al año 2002. («BOE» 30-VIII-2002.)

Profesores en el extranjero.–Orden ECD/2118/2002, de 2 de agosto, por la que se convocan plazas para Profesores visitantes en centros Escolares de los Estados Unidos y Canadá, para el próximo curso 2003/2004. («BOE» 23-VIII-2002.)

Programas de intercambio.–Resolución de 22 de julio de 2002, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se hace pública la lista de candidatos españoles seleccionados para intercambiar puesto por puesto con profesores alemanes, británicos y franceses durante el curso 2002-2003. («BOE» 19-VIII-2002.)

Sociedades anónimas deportivas.–Resolución de 24 de junio de 2002, del Consejo Superior de Deportes, por la que se dispone la publicación de la cifra a que hace referencia el artículo 3.2.a) del Real Decreto 1251/1999, sobre Sociedades Anónimas Deportivas, para la modalidad de baloncesto. («BOE» 12-VII-2002.)

Resolución de 24 de junio de 2002, del Consejo Superior de Deportes, por la que se dispone la publicación de la cifra a que hace referencia el artículo 3.2.a) del Real Decreto 1251/1999, sobre Sociedades Anónimas Deportivas, para la modalidad de fútbol. («BOE» 12-VII-2002.)

Subvenciones.–Resolución de 27 de junio de 2002, de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se hace pública la concesión de subvenciones y ayudas para financiar las excavaciones arqueológicas en el exterior, correspondientes a la convocatoria de 2002. («BOE» 11-VII-2002.)

Resolución de 21 de junio de 2002, de la Dirección General de Universidades, por la que se conceden ayudas de la modalidad «Estancias de Profesores e Investigadores extranjeros en régimen de año sabático en España», dentro del programa «Estancias de Profesores, Investigadores, Doctores y Tecnólogos extranjeros en España». («BOE» 13-VII-2002.)

Resolución de 14 de junio de 2002, del Consejo Superior de Deportes, por la que se hace pública la convocatoria de subvenciones a las entidades sin fin de lucro, para la organización de actos científicos, publicaciones periódicas y realización de estudios en áreas de interés deportivo prioritario en el ámbito de las Ciencias del Deporte para el año 2002. («BOE» 19-VII-2002.)

Resolución de 18 de julio de 2002, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se convoca una subvención para el fomento de la movilidad de estudiantes universitarios españoles en el marco de proyectos que hayan obtenido financiación el Programa Leonardo da Vinci II de la Unión Europea en la convocatoria de 2002. («BOE» 24-VII-2002.)

Resolución de 8 de julio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en el segundo trimestre de 2002 con cargo a la aplicación presupuestarias: 18.02.134 A.480. («BOE» 6-VIII-2002.)

Orden ECD/2020/2002, de 21 de junio, por la que se convocan subvenciones para el desarrollo de programas de garantía social, a iniciar, durante el curso 2002/2003, en las modalidades de iniciación profesional, formación-empleo, talleres profesionales y para alumnos con necesidades educativas especiales. («BOE» 7-VIII-2002.)

Resolución de 25 de julio de 2002, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se convocan subvenciones a entidades privadas sin fines de lucro para la realización de actividades de compensación educativa. («BOE» 7-VIII-2002.)

Resolución de 2 de agosto de 2002, de la Dirección General de Universidades, por la que se conceden subvenciones de acciones con cargo al Programa de Estudios y Análisis destinadas a la mejora de la calidad de la enseñanza superior y de la actividad del profesorado universitario. («BOE» 19-VIII-2002.)

Resolución de 1 de agosto de 2002, de la Secretaría de Estado de Cultura, por la que se conceden las subvenciones a fundaciones con dependencia orgánica de partidos políticos con representación en las Cortes Generales, para actividades de estudio y desarrollo del pensamiento político, social y cultural, así como para gastos de funcionamiento de las entidades beneficiarias, correspondientes al año 2002. («BOE» 23-VIII-2002.)

Resolución de 3 de julio de 2002, de la Secretaria de Estado de Educación y Universidades, por la que se conceden subvenciones a entidades privadas sin fines de lucro radicadas en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, para la realización de actividad en el marco de la educación de personas adultas, para el curso 2002/2003. («BOE» 4-IX-2002.)

Resolución de 28 de agosto de 2002, de la Dirección General de Universidades, por la que se adjudica una subvención para el fomento de la movilidad de estudiantes universitarios españoles en el marco de proyectos que hayan obtenido financiación del programa «Leonardo da Vinci II» de la Unión Europea en la convocatoria de 2002. («BOE» 7-IX-2002.)

Universidad «Antonio de Nebrija».–Resolución de 10 de julio de 2002, de la Universidad «Antonio de Nebrija», por la que se ordena la publicación de la modificación del plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas. («BOE» 14-VIII-2002.)

Resolución de 10 de julio de 2002, de la Universidad «Antonio de Nebrija», por la que se ordena la publicación de la modificación del plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Diplomado en Turismo. («BOE» 27-VIII-2002.)

Universidad de Alcalá.–Resolución de 8 de julio de 2002, de la Universidad de Alcalá, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de Licenciados en Ciencias del Trabajo. («BOE» 26-VII-2002.)

Universidad de Alicante.–Resolución de 27 de junio de 2002, de la Universidad de Alicante, relativa al plan de estudios conducente a la obtención del título de Licenciado en Derecho. («BOE» 16-VII-2002.)

Universidad Autónoma de Barcelona.–Resolución de 18 de junio de 2002, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se publica la modificación del plan de estudios de Licenciado en Antropología Social y Cultural, publicado por Resolución de 30 de noviembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1993). («BOE» 23-VII-2002.)

Resolución de 20 de julio de 2002, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se publica la modificación del plan de estudios de Licenciado en Economía, publicado por Resolución de 15 de junio de 1998. («BOE» 13-VIII-2002.)

Resolución de 20 de julio de 2002, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se publica la modificación del plan de estudios de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, publicado por Resolución de 15 de junio de 1998. («BOE» 13-VIII-2002.)

Resolución de 22 de julio de 2002, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se publica la modificación del plan de estudios de Ingeniero Químico, publicado por Resolución de 4 de mayo de 1995. («BOE» 23-VIII-2002.)

Resolución de 29 de julio de 2002, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se corrigen errores en la de 18 de junio de 2002, por la que se publica el Plan de Estudios de Licenciado en Antropología Social y Cultural. («BOE» 23-VIII-2002.)

Universidad Autónoma de Madrid.–Resolución de 24 de junio de 2002, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se acuerda la publicación del plan de estudios de Psicopedagogía. («BOE» 12-VII-2002.)

Resolución de 24 de junio de 2002, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se acuerda la publicación del plan de estudios de Ingeniero de Telecomunicación. («BOE» 12-VII-2002.)

Resolución de 24 de junio de 2002, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se acuerda la publicación de la modificación del plan de estudios de Ingeniero en Informática. («BOE» 13-VII-2002.)

Resolución de 8 de julio de 2002, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se acuerda la publicación de la modificación del plan de Licenciado en Matemáticas. («BOE» 23-VII-2002.)

Resolución de 8 de julio de 2002, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se acuerda la publicación del plan de Licenciado en Psicopedagogía. («BOE» 23-VII-2002.)

Universidad de Cádiz.–Resolución de 1 de julio de 2002, de la Universidad de Cádiz, por la que se ordena la publicación de la adaptación del plan de estudio de Ingeniero Técnico en Informática de Gestión a impartir en la Escala Superior de Ingeniería. («BOE» 18-VII-2002.)

Resolución de 21 de junio de 2002, de la Universidad de Cádiz, por la que se ordena la publicación de la adaptación a los Reales Decretos 614/1997, de 25 de abril, y 779/1998, de 30 de abril, del plan de estudios de Diplomado en Relaciones Laborales de la Escuela Universitaria de Relaciones Laborales de Jerez de la Frontera. («BOE» 19-VII-2002.)

Resolución de 1 de julio de 2002, de la Universidad de Cádiz, por la que se corrige error en la de 8 de marzo de 2002, relativa a la publicación del Plan de estudios de Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electrónica Industrial, de la Escuela Politécnica Superior de Algeciras. («BOE» 19-VII-2002.)

Resolución de 1 de julio de 2002, de la Universidad de Cádiz, por la que se corrigen errores en la de 8 de marzo de 2002, relativa a la publicación del plan de estudios de Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electricidad, de la Escuela Politécnica Superior de Algeciras. («BOE» 19-VII-2002.)

Corrección de erratas de la Resolución de 21 de junio de 2002, de la Universidad de Cádiz, por la que se ordena la publicación de la adaptación a los Reales Decretos 614/1997, de 25 de abril y 779/1998, de 30 de abril, del plan de estudios de Diplomado en Relaciones Laborales de la Escuela Universitaria de Relaciones Laborales de Jerez de la Frontera, adscrita a esta Universidad. («BOE» 25-VII-2002.)

Resolución de 11 de julio de 2002, de la Universidad de Cádiz, por la que se corrigen errores en la de 8 de marzo de 2002, relativa a la publicación del plan de estudios de Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Mecánica, a impartir en la Escuela Superior de Ingeniería de esta Universidad. («BOE» 2-VIII-2002.)

Resolución de 26 de agosto de 2002, de la Universidad de Cádiz, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de Licenciado en Ciencias del Trabajo, a impartir en la Facultad de Ciencias del Trabajo de esta Universidad. («BOE» 14-IX-2002.)

Universidad Católica «Santa Teresa de Jesús» de Ávila.–Resolución de 11 de julio de 2002, de la Universidad Católica «Santa Teresa de Jesús», de Ávila, por la que se publica la modificación del plan de estudios conducente al título de Diplomado en Ciencias Empresariales. («BOE» 14-IX-2002.)

Resolución de 11 de julio de 2002, de la Universidad Católica «Santa Teresa de Jesús» de Ávila, por la que se publica la modificación del plan de estudios conducente al titulo de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas. («BOE» 14-IX-2002.)

Resolución de 11 de julio de 2002, de la Universidad Católica «Santa Teresa de Jesús» de Ávila, por la que se publica la modificación del plan de estudios conducente al título de Licenciado en Derecho. («BOE» 14-IX-2002.)

Universidad Complutense de Madrid.–Resolución de 18 de junio de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se publica la adaptación del plan de estudios de Licenciado en Comunicación Audiovisual a los Reales Decretos 614/1997, de 25 de abril, y 779/1998, de 30 de abril. («BOE» 16-VII-2002.)

Resolución de 18 de junio de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se publica la adaptación del plan de estudios de Licenciado en Publicidad y Relaciones Públicas, a los Reales Decretos 614/1997, de 25 de abril, y 779/1998, de 30 de abril. («BOE» 16-VII-2002.)

Resolución de 24 de junio de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se publica la adaptación del plan de estudios de Ingeniero en Electrónica a los Reales Decretos 614/1997, de 25 de abril, y 779/1998, de 30 de abril. («BOE» 16-VII-2002.)

Resolución de 18 de junio de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se publica la adaptación del plan de estudios de Licenciado en Periodismo a los Reales Decretos 614/1997, de 25 de abril, y 779/1998, de 30 de abril. («BOE» 16-VII-2002.)

Resolución de 26 de junio de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se publica la adaptación del plan de estudios de Licenciado en Geología a los Reales Decretos 614/1997, de 26 de abril, y 779/1998, de 30 de abril. («BOE» 18-VII-2002.)

Resolución de 25 de julio de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, que modifica la de 20 de julio de 2000, correspondiente a la adaptación del plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Diplomado en Óptica y Optometría. («BOE» 19-VIII-2002.)

Resolución de 16 de septiembre de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, que modifica la Resolución de 16 de noviembre de 2001, correspondiente a la adaptación del plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Diplomado en Enfermería. («BOE» 27-IX-2002.)

Universidad de Córdoba.–Resolución de 22 de junio de 2002, de la Universidad de Córdoba, por la que se modifica el plan de estudios de Maestro, especialidad de Educación Primaria. («BOE» 14-VIII-2002.)

Resolución de 19 de julio de 2002, de la Universidad de Córdoba, por la que se modifica el plan de estudios de Maestro, especialidad de Educación Especial. («BOE» 14-VIII-2002.)

Resolución de 19 de julio de 2002, de la Universidad de Córdoba, por la que se modifica el plan de estudios de Maestro, especialidad de Educación Musical. («BOE» 14-VIII-2002.)

Resolución de 19 de julio de 2002, de la Universidad de Córdoba, por la que se modifica el plan de estudios de Maestro, especialidad de Educación Infantil. («BOE» 14-VIII-2002.)

Resolución de 19 de julio de 2002, de la Universidad de Córdoba, por la que se modifica el plan de estudios de Licenciado en Veterinaria. («BOE» 14-VIII-2002.)

Resolución de 19 de julio de 2002, de la Universidad de Córdoba, por la que se modifica el plan de estudios de Maestro, especialidad de Educación Física. («BOE» 14-VIII-2002.)

Resolución de 19 de julio de 2002, de la Universidad de Córdoba, por la que se modifica el plan de estudios de Maestro, especialidad de Lengua Extranjera. («BOE» 14-VIII-2002.)

Resolución de 19 de julio de 2002, de la Universidad de Córdoba, por la que se modifica el plan de estudios de Licenciado en Psicopedagogía. («BOE» 14-VIII-2002.)

Resolución de 22 de julio de 2002, de la Universidad de Córdoba, por la que se modifica el plan de estudios de Ingeniero Técnico Industrial, especialidad Electrónica Industrial. («BOE» 14-VIII-2002.)

Resolución de 22 de julio de 2002, de la Universidad de Córdoba, por la que se modifica el plan de estudios de Ingeniero Técnico en Informática de Gestión. («BOE» 14-VIII-2002.)

Resolución de 22 de julio de 2002, de la Universidad de Córdoba, por la que se modifica el plan de estudios de Ingeniero Técnico de Minas, especialidad en Sondeos y Prospecciones Mineras. («BOE» 24-VIII-2002.)

Resolución de 22 de julio de 2002, de la Universidad de Córdoba, por la que se modifica el plan de estudios de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, especialidad en Construcciones Civiles. («BOE» 14-VIII-2002.)

Resolución de 22 de julio de 2002, de la Universidad de Córdoba, por la que se modifica el plan de estudios de Ingeniero Técnico de Minas, especialidad en Instalaciones Electromecánicas Mineras. («BOE» 27-VIII-2002.)

Resolución de 22 de julio de 2002, de la Universidad de Córdoba, por la que se modifica el plan de estudios de Ingeniero Técnico de Minas, especialidad en Explotación de Minas. («BOE» 27-VIII-2002.)

Universidad de Extremadura.–Resolución de 4 de julio de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se modifica el plan de estudios conducente al título de Licenciado en Bioquímica, en la Facultad de Veterinaria. («BOE» 22-VII-2002.)

Resolución de 4 de julio de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se modifica el plan de estudios conducente al título de Licenciado en Medicina, en la Facultad de Medicina. («BOE» 23-VII-2002.)

Resolución de 4 de julio de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se modifica el plan de estudios conducente al título de Ingeniero Técnico en Topografía, en el centro Universitario de Mérida. («BOE» 23-VII-2002.)

Universidad de Granada.–Resolución de 26 de junio de 2002, de la Universidad de Granada, por la que se hace público el plan de estudios de Diplomado en Enfermería, de acuerdo con el Real Decreto 1446/1990, de 20 de noviembre, que se impartirá en la Escuela Universitaria de Enfermería «Cruz Roja» de Ceuta, adscrita a esta Universidad. («BOE» 16-VII-2002.)

Resolución de 28 de junio de 2002, de la Universidad de Granada, por la que se hace público el plan de estudios de Diplomado en Enfermería, de acuerdo con el Real Decreto 1466/1990, de 20 de noviembre, que se impartirá en la Escuela Universitaria de Enfermería «Cruz Roja» de Melilla, adscrita a esta Universidad. («BOE» 23-VII-2002.)

Resolución de 31 de julio de 2002, de la Universidad de Granada, por la que se ordena la publicación de la adaptación del plan de estudios de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, que se imparte en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. («BOE» 26-VIII-2002.)

Resolución de 31 de julio de 2002, de la Universidad de Granada, por la que se ordena la publicación de la adaptación del plan de estudios de Diplomado en Ciencias Empresariales, que se imparte en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. («BOE» 27-VIII-2002.)

Resolución de 31 de julio de 2002, de la Universidad de Granada, por la que se ordena la publicación de la adaptación del plan de estudios de Licenciado en Economía, que se imparte en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. («BOE» 27-VIII-2002.)

Resolución de 1 de agosto de 2002, de la Universidad de Granada, por la que se hace público el plan de estudios de Licenciado en Ciencias del Trabajo, de acuerdo con el Real Decreto 1592/1999, de 15 de octubre, que se impartirá en la Facultad de Ciencias del Trabajo de esta Universidad. («BOE» 28-VIII-2002.)

Universidad de Girona.–Resolución de 23 de julio de 2002, de la Universidad de Girona, por la que se publica la homologación del plan de estudios conducente al título oficial de Ingeniero Industrial. («BOE» 20-IX-2002.)

Resolución de 23 de julio de 2002, de la Universidad de Girona, por la que se publica la homologación del plan de estudios conducente al título oficial de Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electrónica Industrial. («BOE» 20-IX-2002.)

Resolución de 23 de julio de 2002, de la Universidad de Girona, por la que se publica la homologación del plan de estudios conducente al título oficial de Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Química Industrial. («BOE» 20-IX-2002.)

Resolución de 23 de julio de 2002, de la Universidad de Girona, por la que se publica la homologación del plan de estudios conducente al título oficial de Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Mecánica. («BOE» 20-IX-2002.)

Universidad de Huelva.–Resolución de 15 de mayo de 2002, de la Universidad de Huelva, por la que se corrige error advertido en la Resolución de 31 de mayo de 1999 por la que se hace público el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Diplomado en Ciencias Empresariales, a impartir en la Facultad de Ciencias Empresariales dependiente de esta Universidad. («BOE» 8-VII-2002.)

Resolución de 22 de mayo de 2002, de la Universidad de Huelva, por la que se corrige error advertido en la Resolución de 27 de julio de 2000, por la que se hace público el plan de estudios de Diplomado en Turismo, a impartir en la Facultad de Ciencias Empresariales dependiente de esta Universidad. («BOE» 9-VII-2002.)

Resolución de 27 de junio de 2002, de la Universidad de Huelva, por la que se hace público el plan de estudios de Licenciado en Ciencias del Trabajo, a impartir en la Facultad de Ciencias del Trabajo. («BOE» 27-VIII-2002.)

Resolución de 27 de junio de 2002, de la Universidad de Huelva, por la que se hace público el plan de estudios de Diplomado en Educación Social, a impartir en la Facultad de Ciencias de la Educación. («BOE» 27-VIII-2002.)

Universidad de las Illes Balears.–Resolución de 9 de julio de 2002, de la Universidad de las Illes Balears, por la que se hace público el plan de estudios conducente al título de Diplomado en Ciencias Empresariales. («BOE» 30-VII-2002.)

Resolución de 22 de julio de 2002, de la Universidad de las Illes Balears, por la que se hace público el plan de estudios conducente al título de Diplomado en Maestro, especialidad de Educación Infantil. («BOE» 15-VIII-2002.)

Resolución de 22 de julio de 2002, de la Universidad de las Illes Balears, por la que se hace público el plan de estudios conducente al título de Diplomado en Maestro, especialidad de Educación Lengua Extranjera. («BOE» 16-VIII-2002.)

Resolución de 22 de julio de 2002, de la Universidad de las Illes Balears, por la que se hace público el plan de estudios conducente al título de Diplomado en Maestro, especialidad de Educación Física. («BOE» 16-VIII-2002.)

Resolución de 22 de julio de 2002, de la Universidad de las Illes Balears, por la que se hace público el plan de estudios conducente al titulo de Diplomado en Maestro, especialidad de Educación Musical. («BOE» 16-VIII-2002.)

Resolución de 22 de julio de 2002, de la Universidad de las Illes Balears, por la que se hace público el plan de estudios conducente al título de Diplomado en Maestro, especialidad de Educación Primaria. («BOE» 17-VIII-2002.)

Resolución de 6 de septiembre de 2002, de la Universidad de las Illes Balears, por la que se hace público el plan de estudios conducente al título de Diplomado en Maestro, especialidad Educación Infantil, de la Escuela adscrita Alberta Giménez. («BOE» 25-IX-2002.)

Resolución de 6 de septiembre de 2002, de la Universidad de las Illes Balears, por la que se hace público el plan de estudios conducente al título de Diplomado en Maestro, especialidad Educación Lengua Extranjera, de la Escuela adscrita Alberta Giménez. («BOE» 25-IX-2002.)

Resolución de 6 de septiembre de 2002, de la Universidad de las Illes Balears, por la que se hace público el plan de estudios conducente al título de Diplomado en Maestro, especialidad Educación Física, de la Escuela adscrita Alberta Giménez. («BOE» 25-IX-2002.)

Resolución de 6 de septiembre de 2002, de la Universidad de las Illes Balears, por la que se hace público el plan de estudios conducente al título de Diplomado en Maestro, especialidad Educación Primaria, de la Escuela adscrita Alberta Giménez. («BOE» 25-IX-2002.)

Resolución de 6 de septiembre de 2002, de la Universidad de las Illes Balears, por la que se hace público el plan de estudios conducente al título de Diplomado en Maestro, especialidad Educación Musical, de la Escuela adscrita Alberta Giménez. («BOE» 25-IX-2002.)

Universidad de Jaén.–Resolución de 28 de junio de 2002, de la Universidad de Jaén, por la que se publican los planes de estudios para la obtención de diversos títulos. («BOE» 18-VII-2002.)

Resolución de 30 de julio de 2002, de la Universidad de Jaén, por la que se corrigen errores en la de 28 de junio de 2002, por la que se publicaba el plan de estudios de Licenciado en Derecho. («BOE» 20-VIII-2002.)

Universidad «Jaume I».–Resolución de 18 de junio de 2002, de la Universidad «Jaume I» de Castellón, por la que se hace público el plan de estudios de la titulación de Licenciado en Derecho de esta Universidad. («BOE» 2-VII-2002.)

Corrección de erratas de la Resolución de 18 de junio de 2002, de la Universidad «Jaume I» de Castellón, por la que se hace público el plan de estudios de la titulación de Licenciado en Derecho de esta Universidad. («BOE» 17-VII-2002.)

Resolución de 22 de julio de 2002, de la Universidad «Jaume I», por la que se hace público el plan de estudios de la titulación de Licenciado en Química de esta Universidad. («BOE» 10-IX-2002.)

Universidad de La Laguna.–Resolución de 9 de julio de 2002, de la Universidad de La Laguna, por la que se ordena la publicación de la adaptación a la normativa vigente del plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Licenciado en Psicología. («BOE» 30-VII-2002.)

Resolución de 15 de julio de 2002, de la Universidad de La Laguna, por la que se ordena la publicación de la adaptación a la normativa vigente del plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Licenciado en Filosofía. («BOE» 6-VIII-2002.)

Universidad de Lleida.–Resolución de 15 de julio de 2002, de la Universidad de Lleida, por la que se corrigen errores de la Resolución de 19 de febrero de 2001, por la que se hace pública la adaptación del plan de estudios de Maestro, especialidad de Educación Primaria. («BOE» 24-IX-2002.)

Resolución de 15 de julio de 2002, de la Universidad de Lleida, por la que se corrigen errores de la Resolución de 19 de febrero de 2001, por la que se hace pública la adaptación del plan de estudios de Maestro, especialidad de Educación Musical. («BOE» 24-IX-2002.)

Universidad de Málaga.–Resolución de 5 de junio de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se procede a corregir errores observados en la Resolución de 13 de abril de 1999, por la que se ordenaba la publicación del plan de estudios conducente a la obtención del título de Diplomado en Enfermería. («BOE» 27-VII-2002.)

Resolución de 3 de julio de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se publica el plan de estudios de Licenciado en Ciencias del Trabajo, a impartir en la Facultad de Ciencias del Trabajo. («BOE» 8-VIII-2002.)

Resolución de 8 de julio de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se publica el plan de estudios de Licenciado en Filosofía, a impartir en la Facultad de Filosofía y Letras. («BOE» 8-VIII-2002.)

Resolución de 8 de julio de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se publica el plan de estudios de Licenciado en Geografía, a impartir en la Facultad de Filosofía y Letras. («BOE» 8-VIII-2002.)

Resolución de 8 de julio de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se publica el plan de estudios de Licenciado en Medicina, a impartir en la Facultad de Medicina. («BOE» 8-VIII-2002.)

Universidad «Miguel Hernández» de Elche.–Resolución de 28 de junio de 2002, de la Universidad «Miguel Hernández» de Elche, por la que se ordena la publicación de la modificación del plan de estudios de Licenciado en Psicología. («BOE» 26-VII-2002.)

Resolución de 28 de junio de 2002, de la Universidad «Miguel Hernández» de Elche, por la que se ordena la publicación de la modificación del plan de estudios de Ingeniero Técnico de Telecomunicación, Especialidad en Sistemas Electrónicos. («BOE» 26-VII-2002.)

Resolución de 28 de junio de 2002, de la Universidad «Miguel Hernández» de Elche, por la que se ordena la publicación de la modificación del plan de estudios de Ingeniero Técnico de Telecomunicación, Especialidad en Sistemas de Telecomunicación. («BOE» 26-VII-2002.)

Resolución de 28 de junio de 2002, de la Universidad «Miguel Hernández» de Elche, por la que se ordena la publicación de la modificación del plan de estudios de Ingeniero de Materiales. («BOE» 26-VII-2002.)

Universidad de Murcia.–Resolución de 26 de junio de 2002, de la Universidad de Murcia, por la que se modifica la Resolución de 17 de octubre de 2001, por la que se hace público el plan de estudios de Licenciado en Odontología» («BOE» 22-VII-2002.)

Resolución de 3 de julio de 2002, de la Universidad de Murcia, por la que se publica la modificación en el plan de estudios de Licenciado en Filología Francesa. («BOE» 26-IX-2002.)

Resolución de 3 de julio de 2002, de la Universidad de Murcia, por la que se publica la modificación en el plan de estudios de Licenciado en Geografía. («BOE» 26-IX-2002.)

Resolución de 3 de julio de 2002, de la Universidad de Murcia, por la que se publica la modificación en el plan de estudios de Licenciado en Filología Clásica. («BOE» 26-IX-2002.)

Resolución de 3 de julio de 2002, de la Universidad de Murcia, por la que se publica la modificación en el plan de estudios de Licenciado en Filología Inglesa. («BOE» 26-IX-2002.)

Resolución de 3 de julio de 2002, de la Universidad de Murcia, por la que se publica la modificación en el plan de estudios de Licenciado en Historia. («BOE» 26-IX-2002.)

Resolución de 18 de julio de 2002, de la Universidad de Murcia, por la que se publica la modificación en el plan de estudios de Licenciado en Historia del Arte. («BOE» 26-IX-2002.)

Resolución de 18 de julio de 2002, de la Universidad de Murcia, por la que se publica la modificación en el plan de estudios de Licenciado en Pedagogía. («BOE» 27-IX-2002.)

Universidad de Navarra.–Resolución de 1 de julio de 2002, de la Universidad de Navarra, por la que se ordena la publicación de la modificación del plan de estudios de Ingeniero de Materiales de la Escuela Superior de Ingenieros de esta Universidad. («BOE» 19-VII-2002.)

Resolución de 1 de julio de 2002, de la Universidad de Navarra, por la que se ordena la publicación de la modificación del plan de estudios de Ingeniero de Automática y Electrónica Industrial de la Escuela Superior de Ingenieros de esta Universidad. («BOE» 20-VII-2002.)

Resolución de 1 de julio de 2002, de la Universidad de Navarra, por la que se ordena la publicación de la modificación del plan de estudios de Ingeniero de Organización Industrial de la Escuela Superior de Ingenieros de esta Universidad. («BOE» 20-VII-2002.)

Universidad Oberta de Catalunya.–Resolución de 17 de julio de 2002, de la Universidad Oberta de Catalunya, por la que se ordena la publicación de una modificación al Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Licenciado en Ciencias del Trabajo. («BOE» 23-VIII-2002.)

Resolución de 17 de julio de 2002, de la Universidad Oberta de Catalunya, por la que se ordena la publicación de una modificación al Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Ingeniero Técnico en Informática de Gestión. («BOE» 23-VIII-2002.)

Resolución de 17 de julio de 2002, de la Universidad Oberta de Catalunya, por la que se ordena la publicación de una modificación al Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Licenciado en Filología Catalana. («BOE» 23-VIII-2002.)

Resolución de 17 de julio de 2002, de la Universidad Oberta de Catalunya, por la que se ordena la publicación de una modificación al Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas. («BOE» 23-VIII-2002.)

Resolución de 17 de julio de 2002, de la Universidad Oberta de Catalunya, por la que se ordena la publicación de una modificación al Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Licenciado en Documentación. («BOE» 23-VIII-2002.)

Resolución de 17 de julio de 2002, de la Universidad Oberta de Catalunya, por la que se ordena la publicación de una modificación al Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Licenciado en Psicología. («BOE» 23-VIII-2002.)

Resolución de 17 de julio de 2002, de la Universidad Oberta de Catalunya, por la que se ordena la publicación de una modificación al Plan de Estudios conducente a la obtención del titulo de Ingeniero en Informática. («BOE» 23-VIII-2002.)

Resolución de 17 de julio de 2002, de la Universidad Oberta de Catalunya, por la que se ordena la publicación de una modificación al plan de estudios conducente a la obtención del título de Diplomado en Ciencias Empresariales. («BOE» 26-VIII-2002.)

Resolución de 17 de julio de 2002, de la Universidad Oberta de Catalunya, por la que se ordena la publicación de una modificación al plan de estudios conducente a la obtención del título de Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración. («BOE» 26-VIII-2002.)

Resolución de 17 de julio de 2002, de la Universidad Oberta de Catalunya, por la que se ordena la publicación de una modificación al plan de estudios conducente a la obtención del título de Licenciado en Derecho. («BOE» 26-VIII-2002.)

Resolución de 17 de julio de 2002, de la Universidad de Catalunya, por la que se ordena la publicación de una modificación al plan de estudios conducente a la obtención del título de Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas. («BOE» 26-VIII-2002.)

Universidad de Oviedo.–Resolución de 8 de julio de 2002, de la Universidad de Oviedo, por la que se publica la modificación del plan de estudios de Licenciado en Geología. («BOE» 29-VII-2002.)

Resolución de 8 de julio de 2002, de la Universidad de Oviedo, por la que se publica la adaptación del plan de estudios de Licenciado en Derecho a los Reales Decretos 614/1997, de 25 de abril, y 779/1998, de 30 de abril. («BOE» 30-VII-2002.)

Resolución de 8 de julio de 2002, de la Universidad de Oviedo, por la que se publica la adaptación del plan de estudios de Licenciado en Física a los Reales Decretos 614/1997, de 25 de abril, y 779/1998, de 30 de abril. («BOE» 30-VII-2002.)

Resolución de 8 de julio de 2002, de la Universidad de Oviedo, por la que se publica la modificación del plan de estudios de Diplomado en Ciencias Empresariales, de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Oviedo. («BOE» 30-VII-2002.)

Resolución de 8 de julio de 2002, de la Universidad de Oviedo, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de Ingeniero Técnico de Telecomunicaciones, especialidad en Telemática. («BOE» 30-VII-2002.)

Resolución de 8 de julio de 2002, de la Universidad de Oviedo, por la que se publica la adaptación del plan de estudios de Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas, de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Informática de Oviedo, a los Reales Decretos 614/1997, de 25 de abril, y 779/1998, de 30 de abril. («BOE» 30-VII-2002.)

Resolución de 8 de julio de 2002, de la Universidad de Oviedo, por la que se publica la modificación del plan de estudios de Diplomado en Gestión y Administración Pública, de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Oviedo. («BOE» 30-VII-2002.)

Resolución de 8 de julio de 2002, de la Universidad de Oviedo, por la que se publica la adaptación del plan de estudios de Ingeniero Técnico en Informática de Gestión, de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Informática de Oviedo a los Reales Decretos 614/1997, de 25 de abril, y 779/ 1998, de 30 de abril. («BOE» 30-VII-2002.)

Universidad del País Vasco.–Resolución de 28 de junio de 2002, de la Universidad del País Vasco, por la que se ordena la publicación de la modificación del plan de estudios conducente a la titulación de Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Mecánica, a impartir en la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial de Bilbao. («BOE» 20-IX-2002.)

Resolución de 28 de junio de 2002, de la Universidad del País Vasco, por la que se ordena la publicación de la modificación del plan de estudios conducente a la titulación de Ingeniero Técnico Industrial especialidad en Química Industrial, a impartir en la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica en Topografía de Vitoria-Gasteiz. («BOE» 20-IX-2002.)

Resolución de 28 de junio de 2002, de la Universidad del País Vasco, por la que se ordena la publicación de la modificación del plan de estudios conducente a la titulación de Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electrónica Industrial, a impartir en la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial de Bilbao. («BOE» 20-IX-2002.)

Resolución de 28 de junio de 2002, de la Universidad del País Vasco, por la que se ordena la publicación de la modificación del plan de estudios conducente a la titulación de Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Química Industrial, a impartir en la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial de Bilbao. («BOE» 20-IX-2002.)

Resolución de 22 de julio de 2002, de la Universidad del País Vasco, por la que se ordena la publicación de la homologación del plan de estudios conducente a la titulación de Licenciado en Investigación y Técnicas de Mercado (de sólo segundo ciclo), a implantar en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. («BOE» 20-IX-2002.)

Resolución de 28 de junio de 2002, de la Universidad del País Vasco, por la que se ordena la publicación de la modificación del Plan de estudios conducente a la titulación de Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electricidad, a impartir en la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial de Bilbao. («BOE» 21-IX-2002.)

Resolución de 28 de junio de 2002, de la Universidad del País Vasco, por la que se ordena la publicación de la modificación del plan de estudios conducente a la titulación de Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electrónica Industrial, a impartir en la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial de Eíbar. («BOE» 21-IX-2002.)

Resolución de 28 de junio de 2002, de la Universidad del País Vasco, por la que se ordena la publicación de la modificación del plan de estudios conducente a la titulación de Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Mecánica, a impartir en la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial de Eíbar. («BOE» 21-IX-2002.)

Resolución de 28 de junio de 2002, de la Universidad del País Vasco, por la que se ordena la publicación de la modificación del plan de estudios conducente a la titulación de Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Química Industrial, a impartir en la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial de Donostia-San Sebastián. («BOE» 21-IX-2002.)

Resolución de 28 de junio de 2002, de la Universidad del País Vasco, por la que se ordena la publicación de la modificación del plan de estudios conducente a la titulación de Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electricidad, a impartir en la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial de Donostia-San Sebastián. («BOE» 23-IX-2002.)

Resolución de 28 de junio de 2002, de la Universidad del País Vasco, por la que se ordena la publicación de la modificación del plan de estudios conducente a la titulación de Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electrónica Industrial, a impartir en la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial e Ingeniería Técnica en Topografía de Vitoria-Gasteiz. («BOE» 23-IX-2002.)

Resolución de 28 de junio de 2002, de la Universidad del País Vasco, por la que se ordena la publicación de la modificación del plan de estudios conducente a la titulación de Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electricidad, a impartir en la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial e Ingeniería Técnica en Topografía de Vitoria-Gasteiz. («BOE» 23-IX-2002.)

Resolución de 28 de junio de 2002, de la Universidad del País Vasco, por la que se ordena la publicación de la modificación del plan de estudios conducente a la titulación de Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Mecánica, a impartir en la Escuela

Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial e Ingeniería Técnica en Topografía de Vitoria-Gasteiz. («BOE» 23-IX-2002.)

Resolución de 28 de junio de 2002, de la Universidad del País Vasco, por la que se ordena la publicación de la modificación del plan de estudios conducente a la titulación de Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electrónica Industrial, a impartir en la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial de Donostia-San Sebastián. («BOE» 23-IX-2002.)

Resolución de 28 de junio de 2002, de la Universidad del País Vasco, por la que se ordena la publicación de la modificación del plan de estudios conducente a la titulación de Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Mecánica, a impartir en la Escuela Universitaria, de Ingeniería Técnica Industrial de Donostia-San Sebastián. («BOE» 23-IX-2002.)

Resolución de 28 de junio de 2002, de la Universidad del País Vasco, por la que se ordena la publicación de la modificación del plan de estudios conducente a la titulación de Licenciado en Economía, que se imparte en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. («BOE» 23-IX-2002.)

Universidad Politécnica de Cataluña.–Resolución de 27 de mayo de 2002, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se corrigen errores en la de 18 de septiembre de 2000, relativa a la publicación del plan de estudios de Licenciado en Máquinas Navales, que se imparte en la Facultad de Náutica de Barcelona. («BOE» 12-VII-2002.)

Resolución de 8 de julio de 2002, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se publica el plan de estudios de Arquitecto Técnico, a impartir en la Escuela Universitaria Politécnica de Barcelona. («BOE» 14-VIII-2002.)

Resolución de 8 de julio de 2002, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se publica el plan de estudios de Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electrónica Industrial, a impartir en la Escuela Universitaria Politécnica de Manresa. («BOE» 14-VIII-2002.)

Resolución de 8 de julio de 2002, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se publica el plan de estudios de Ingeniero Técnico de Telecomunicación, especialidad en Sistemas Electrónicos, a impartir en la Escuela Universitaria Politécnica de Manresa. («BOE» 14-VIII-2002.)

Resolución de 8 de julio de 2002, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se publica el plan de estudios de Ingeniero Técnico de Minas, especialidad en Explotación de Minas, a impartir en la Escuela Universitaria Politécnica de Manresa. («BOE» 14-VIII-2002.)

Resolución de 8 de julio de 2002, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se publica el plan de estudios de Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Química Industrial, a impartir en la Escuela Universitaria Politécnica de Manresa. («BOE» 14-VIII-2002.)

Resolución de 8 de julio de 2002, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se publica el plan de estudios de Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Mecánica, a impartir en la Escuela Universitaria Politécnica de Manresa. («BOE» 14-VIII-2002.)

Universidad Politécnica de Madrid.–Resolución de 28 de junio de 2002, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se ordena la publicación del plan de estudios para la obtención del título de Ingeniero Técnico de Minas, especialidad en Recursos Energéticos, Combustibles y Explosivos. («BOE» 23-VII-2002.)

Universidad Politécnica de Valencia.–Resolución de 27 de junio de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se ordena la publicación del Plan de estudios de Arquitecto de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura. («BOE» 24-VII-2002.)

Universidad «Pompeu Fabra».–Resolución de 9 de julio de 2002, de la Universidad «Pompeu Fabra», por la que se publica la modificación del plan de estudios conducente a la obtención del título de Licenciado en Traducción e Interpretación. («BOE» 13-VIII-2002.)

Resolución de 9 de julio de 2002, de la Universidad «Pompeu Fabra», por la que se publica la modificación del plan de estudios conducente a la obtención del título de Licenciado en Ciencias del Trabajo. («BOE» 13-VIII-2002.)

Resolución de 29 de julio de 2002, de la Universidad «Pompeu Fabra», por la que se publica el plan de estudios conducente a la obtención del título de Licenciado/a en Investigación y Técnicas de Mercado. («BOE» 29-VIII-2002.)

Universidad Pública de Navarra.–Resolución de 12 de septiembre de 2002, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se acuerda la publicación del plan de estudios de Maestro, especialidad de Educación Musical. («BOE» 27-IX-2002.)

Universidad «Ramón Llull».–Resolución de 10 de julio de 2002, de la Universidad «Ramón Llull», por la que se ordena la publicación de la modificación del plan de estudios de Diplomado de Relaciones Laborales, que se imparte en la Escuela Universitaria de Relaciones Laborales Blanquerna. («BOE» 30-VII-2002.)

Resolución de 10 de julio de 2002, de la Universidad «Ramón Llull», por la que se ordena la publicación de la adaptación a las disposiciones vigentes del plan de estudios de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, que se imparte en la Facultad de Economía IQS. («BOE» 30-VII-2002.)

Resolución de 2 de septiembre de 2002, de la Universidad «Ramón Llull», por la que se ordena la publicación de la adaptación a las disposiciones vigentes del plan de estudios de Arquitecto que se imparte en la Escuela Técnica Superior de Arquitectura «La Salle». («BOE» 13-IX-2002.)

Universidad «Rey Juan Carlos».–Resolución de 1 de julio de 2002, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se ordena la publicación de la modificación del plan de estudios del título de Diplomado en Fisioterapia a impartirse en la Facultad de Ciencias de la Salud. («BOE» 18-VII-2002.)

Resolución de 1 de julio de 2002, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se ordena la publicación de la modificación del plan de estudios del título de Diplomado en Enfermería a impartirse en la Facultad de Ciencias de la Salud. («BOE» 18-VII-2002.)

Resolución de 1 de julio de 2002, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se ordena la publicación de la modificación del plan de estudios del título de Diplomado en Terapia Ocupacional a impartirse en la Facultad de Ciencias de la Salud. («BOE» 18-VII-2002.)

Resolución de 1 de julio de 2002, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se ordena la publicación del plan de estudios del título de Licenciado en Investigación y Técnicas de Mercado a impartir en su centro adscrito a la Escuela Superior de Gestión y Marketing (ESIC). («BOE» 19-VII-2002.)

Resolución de 10 de julio de 2002, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se ordena la publicación de la modificación del plan de estudios del título de Diplomado en Turismo («Boletín Oficial del Estado» de 6 de junio de 1999), a impartirse en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. («BOE» 26-VII-2002.)

Corrección de erratas de la Resolución de 1 de julio de 2002, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se ordena la publicación del plan de estudios del título de Licenciado en Investigación y Técnicas de Mercado, a impartir en su centro adscrito a la Escuela Superior de Gestión y Márketing (ESIC). («BOE» 27-VII-2002.)

Universidad «Rovira i Virgili».–Resolución de 3 de junio de 2002, de la Universidad «Rovira i Virgili», por la que se modifica la Resolución de 13 de enero de 1994 por la que se establecía el plan de estudios de Licenciado en Geografía. («BOE» 9-VII-2002.)

Resolución de 5 de junio de 2002, de la Universidad «Rovira i Virgili», por la que se establece el plan de estudios de Licenciado en Historia del Arte que se impartirá en la Facultad de Letras de Tarragona. («BOE» 16-VII-2002.)

Resolución de 5 de junio de 2002, de la Universidad «Rovira i Virgili», por la que se publica la modificación general del plan de estudios de Licenciado en Filología Inglesa, que se imparte en la Facultad de Letras de Tarragona. («BOE» 16-VII-2002.)

Resolución de 5 de junio de 2002, de la Universidad «Rovira i Virgili», por la que se publica la modificación general del plan de estudios de Licenciado en Geografía, que se imparte en la Facultad de Letras de Tarragona. («BOE» 16-VII-2002.)

Resolución de 5 de junio de 2002, de la Universidad «Rovira i Virgili», por la que se publica la modificación general del plan de estudios de Licenciado en Filología Catalana, que se imparte en la Facultad de Letras de Tarragona. («BOE» 16-VII-2002.)

Resolución de 5 de junio de 2002, de la Universidad «Rovira i Virgili», por la que se publica la modificación general del plan de estudios de Licenciado en Filología Hispánica que se imparte en la Facultad de Letras de Tarragona. («BOE» 16-VII-2002.)

Resolución de 5 de junio de 2002, de la Universidad «Rovira i Virgili», por la que se publica la modificación general del plan de estudios de Licenciado en Historia, que se imparte en la Facultad de Letras de Tarragona. («BOE» 16-VII-2002.)

Resolución de 29 de julio de 2002, de la Universidad «Rovira i Virgili» de Tarragona, por la que se publica la modificación general del plan de estudios de Diplomado en Enfermería, que se imparte en la Escuela Universitaria de Enfermería de Tarragona y en la Escuela Universitaria de Enfermería «Verge de la Cinta» (centro adscrito). («BOE» 20-VIII-2002.)

Universidad de Salamanca.–Resolución de 26 de junio de 2002, de la Universidad de Salamanca, por la que se corrigen errores en la de 17 de enero de 2002, que publica el plan de estudios de Licenciado en Odontología de la Facultad de Medicina de esta Universidad. («BOE» 12-VII-2002.)

Resolución de 5 de julio de 2002, de la Universidad de Salamanca, por la que se corrigen errores en la de 24 de enero de 2001, que publica el plan de estudios de Licenciado en Sociología de la Facultad de Ciencias Sociales. («BOE» 22-VII-2002.)

Resolución de 5 de julio de 2002, de la Universidad de Salamanca, por la que se corrigen errores en la de 24 de enero de 2001, que publica el plan de estudios de Diplomado en Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Sociales. («BOE» 22-VII-2002.)

Resolución de 17 de septiembre de 2002, de la Universidad de Salamanca, por la que se publica el plan de estudios de Licenciado en Bioquímica (2.º ciclo), de la Facultad de Biología. («BOE» 26-IX-2002.)

Resolución de 17 de septiembre de 2002, de la Universidad de Salamanca, por la que se publica el plan de estudios de Licenciado de Biología. («BOE» 26-IX-2002.)

Universidad de Santiago de Compostela.–Resolución de 26 de julio de 2002, de la Universidad de Santiago de Compostela, de corrección de errores de la Resolución de 6 de noviembre de 2000, por la que se publica el plan de estudios de Diplomado en Enfermería. («BOE» 14-VIII-2002.)

Resolución de 9 de julio de 2002, de la Universidad de Santiago de Compostela, de corrección de errores de la de 30 de julio de 2001, que rectifica la de 6 de noviembre de 2000, por la que se publica el plan de estudios de Maestro, especialidad en Educación Primaria (Campus de Santiago). («BOE» 23-VIII-2002.)

Universidad de Sevilla.–Resolución de 17 de junio de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se ordena la publicación de los planes de estudios conducentes a la obtención de los títulos de Licenciado en Comunicación Audiovisual, Licenciado en Periodismo y Licenciado en Publicidad y Relaciones Públicas. («BOE» 4-VII-2002.)

Resolución de 17 de junio de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se ordena la publicación del plan de estudios conducente a la obtención del título de Diplomado en Ciencias Empresariales a impartir en la Escuela Universitaria «Francisco Maldonado de Osuna». («BOE» 5-VII-2002.)

Resolución de 17 de junio de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se ordena la publicación del plan de estudios conducente a la obtención del título de Diplomado en Ciencias Empresariales. («BOE» 5-VII-2002.)

Resolución de 25 de junio de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se ordena la publicación del plan de estudios conducente a la obtención del título de Licenciado en Farmacia. («BOE» 16-VII-2002.)

Resolución de 3 de septiembre de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se ordena la publicación del plan de estudios conducente a la obtención del título de Licenciado en Ciencias del Trabajo a impartir en la Facultad de Ciencias del Trabajo. («BOE» 13-IX-2002.)

Universidad de Valencia.–Resolución de 25 de julio de 2002, de la Universidad de Valencia, por la que se ordena publicar el plan de estudios conducente al título oficial de Diplomado en Podología. («BOE» 14-VIII-2002.)

Universidad de Vic.–Resolución de 27 de junio de 2002, de la Universidad de Vic, por la que se ordena la publicación de la modificación del plan de estudios conducente al título oficial de Maestro –especialidad de Educación Física– que se imparte en la Facultad de Educación. («BOE» 18-VII-2002.)

Resolución de 27 de junio de 2002, de la Universidad de Vic, por la que se ordena la publicación de la modificación del plan de estudios conducente al título oficial de

Licenciado en Administración y Dirección de Empresas que se imparte en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Económicas. («BOE» 18-VII-2002.)

Universidad de Zaragoza.–Resolución de 2 de julio de 2002, de la Universidad de Zaragoza, por la que se hace público el plan de estudios conducente a la obtención del título de Licenciado en Veterinaria a impartir en la Facultad de Veterinaria de esta Universidad. («BOE» 18-VII-2002.)

Resolución de 26 de julio de 2002, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica acuerdo de Junta de Gobierno, por el que se corrige error en el Plan de Estudios conducente a la obtención del titulo de Licenciado en Medicina. («BOE» 23-VIII-2002.)

Resolución de 11 de septiembre de 2002, de la Universidad de Zaragoza, por la que se corrigen errores en la Resolución de 12 de septiembre de 1994 por la que se hacen públicos los planes de estudios conducentes a la obtención de los títulos de Licenciado en Economía y Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, a impartir en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de esta Universidad. («BOE» 27-IX-2002.)

R. 10871)

BOLETÍN OFICIAL

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Año XXXIII 27 de septiembre de 2002 Número extraordinario 7

Depósito legal
M 3/1958

NIPO
176-02-010-0

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Alumnos españoles residentes en el exterior. Enseñanzas complementarias de Lengua y Cultura españolas.—Orden de 29 de julio de 2002 por la que se modifica la de 11 de noviembre de 1994, por la que se regulan las enseñanzas para alumnos españoles residentes en el exterior. («BOE» 8-8-2002.)

Alumnos españoles residentes en el exterior. Currículo de las enseñanzas de Lengua y Cultura españolas.—Orden de 30 de julio de 2002 por la que se establece el currículo de las enseñanzas de Lengua y Cultura españolas para alumnos españoles residentes en el exterior. («BOE» 13-9-2002.)

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE

SUMARIO

Páginas

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Orden de 29 de julio de 2002 por la que se modifica la de 11 de noviembre de 1994, por la que se regulan las enseñanzas complementarias de Lengua y Cultura españolas para alumnos españoles residentes en el exterior. («BOE» 8-VIII-2002.) ... 3

Orden de 30 de julio de 2002 por la que se establece el currículo de las enseñanzas de Lengua y Cultura españolas para alumnos españoles residentes en el exterior. («BOE» 13-IX-2002.) ... 7

Introducción ... 8

Orientaciones metodológicas generales ... 9

Nivel I

(A2 del Marco de Referencia Europeo para las Lenguas):

A) Objetivos ... 11
B) Contenidos ... 12
C) Orientaciones metodológicas ... 20
D) Criterios de evaluación ... 22

Nivel II

(B1 del Marco de Referencia Europeo para las Lenguas, Certificado Inicial de Español):

A) Objetivos ... 23
B) Contenidos ... 24
C) Orientaciones metodológicas ... 40
D) Criterios de evaluación ... 43

Nivel III

(B2+ del Marco de Referencia Europeo para las Lenguas, Diploma Básico de Español):

A) Objetivos ... 43
B) Contenidos ... 45
C) Orientaciones metodológicas ... 56
D) Criterios de evaluación ... 59

Nivel IV

(C2+ del Marco de Referencia Europeo para las Lenguas, Diploma Superior de Español):

A) Objetivos 60
B) Contenidos 61
C) Orientaciones metodológicas 67
D) Criterios de evaluación 71

Anexo I. Listado del vocabulario correspondiente al nivel de exigencia del Certificado Inicial de Español 72

Anexo II. Listado del vocabulario correspondiente al nivel de exigencia del Diploma Básico de Español 87

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ALUMNOS ESPAÑOLES RESIDENTES EN EL EXTERIOR. ENSEÑANZAS COMPLEMENTARIAS DE LENGUA Y CULTURA ESPAÑOLAS

El Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto), establece en su artículo 35 que los alumnos españoles residentes en el exterior que no puedan ser atendidos en el régimen de clases de lengua y cultura españolas integradas en los sistemas educativos de los distintos países, recibirán enseñanzas complementarias de lengua y cultura españolas en aulas organizadas al efecto por la Administración española. Dichas enseñanzas fueron reguladas por Orden de 11 de noviembre de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 17).

En los últimos años ha variado sustancialmente el contexto sociocultural de los alumnos que cursan las citadas enseñanzas complementarias, quienes se encuentran por lo general cada vez más incardinados en el país de residencia e inician el aprendizaje del español en condiciones próximas a las propias de personas que aprenden una segunda lengua, si bien con un ritmo potencial de aprendizaje más rápido.

También ha evolucionado la práctica pedagógica, singularmente en lo que respecta a la enseñanza de las lenguas. A iniciativa de instituciones públicas y privadas responsables del establecimiento de currículos para la enseñanza o de la evaluación sistemática de los niveles de conocimiento en lenguas, se han desarrollado criterios y escalas más ajustados a los objetivos didácticos. De modo ejemplar, el Consejo de Europa ha publicado recientemente un Marco de Referencia Europeo para las Lenguas, con el objetivo de establecer unas pautas científicas para el aprendizaje, la enseñanza y la evaluación de lenguas que puedan ser tenidas en cuenta por las instituciones y personas con competencias y responsabilidades en este campo.

Por las razones expuestas, resulta conveniente situar las enseñanzas complementarias de lengua y cultura españolas para alumnos españoles residentes en el exterior en el Marco de Referencia Europeo para las Lenguas, del Consejo de Europa, y tomar como referencia los niveles de exigencia de los diplomas de español otorgados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

En su virtud, y en aplicación del artículo 35.1 y de la disposición final segunda del Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio, previo dictamen del Consejo Escolar del Estado, he dispuesto:

Primero.–Se modifican los apartados y puntos relacionados a continuación, todos ellos correspondientes a la Orden de 11 de noviembre de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 17), por la que se regulan las enseñanzas complementarias de lengua y cultura españolas para alumnos españoles residentes en el exterior, quedando redactados en los términos que se indican:

Apartado tercero:

«1. Las enseñanzas de lengua y cultura españolas se articularán en cuatro niveles: Nivel I, nivel II, nivel III y nivel IV.

2. El nivel I tendrá como finalidad principal propiciar o, en su caso, consolidar el primer contacto de los alumnos con la lengua española, que les permita

comunicarse eficazmente en situaciones cotidianas vinculadas a los ámbitos familiar, escolar y social. El aprendizaje y el uso de la lengua deberán estar orientados a desarrollar prioritariamente las destrezas de comprensión y expresión orales mediante una metodología adecuada a la edad e intereses de los alumnos y partiendo de las experiencias, conocimientos y habilidades adquiridos en el colegio y en la lengua del país de residencia. Se procurará también iniciar a los alumnos en la comprensión de lectura y en la expresión escrita, así como presentar aspectos socioculturales que integren la realidad de los alumnos en el país de residencia con las formas de vida de los niños de su misma edad en España, mediante manifestaciones culturales muy sencillas, como canciones, juegos, cuentos o rimas.

3. El nivel II pretende que los alumnos consoliden las destrezas de comprensión y de expresión orales y adquieran las claves básicas necesarias para la comprensión de lectura y la expresión escrita. Si bien los actos comunicativos en español, vinculados siempre a las experiencias, los intereses y el entorno sociocultural de los alumnos, continuarán siendo el eje nuclear de la enseñanza, los temas tratados incluirán aspectos más variados, y se realizarán actividades más complejas, como concursos, encuestas, proyectos, correspondencia individual o colectiva, colaboración en publicaciones, etc. También se abordarán manifestaciones culturales que incluyan aspectos tradicionales de la vida española (tradiciones y folklore) y otros elementales de la geografía física y humana que, al compararlos con los del país de residencia, permitan valorar los aspectos comunes o diferentes como factores de enriquecimiento personal y social. Se iniciará, asimismo, a los alumnos en el uso de técnicas y procedimientos que permitan la autonomía en el aprendizaje y en la búsqueda de fuentes de información adecuadas a las necesidades individuales.

4. En el nivel III se ha de lograr, tanto en la expresión como en la comprensión orales y escritas, la competencia lingüística necesaria para desenvolverse con soltura en situaciones corrientes de la vida cotidiana en circunstancias normales de comunicación que no requieran un uso especializado de la lengua. Las adquisiciones lingüísticas y culturales se producirán de una manera más sistemática que en el nivel II, mediante la realización de actividades y tareas concretas con una finalidad práctica y con destinatarios reales. La cultura se abordará de forma más intensa, introduciendo conceptos político-administrativos e históricos, con un enfoque más abstracto, que permita establecer comparaciones entre tres medios: El propio del país, el español y el hispanoamericano, enmarcados en el contexto internacional. Se tendrán en cuenta los distintos ritmos de aprendizaje y las capacidades concretas de cada alumno, diversificando las tareas, de manera que vayan cumpliendo los objetivos de nivel según el propio desarrollo personal. El tratamiento de la lengua y de la cultura será conjunto, incorporando los aprendizajes de los dos ámbitos en unidades de trabajo globalizadas.

5. En el nivel IV se ha de lograr, tanto en la expresión como en la comprensión orales y escritas, la competencia lingüística que permita desenvolverse con soltura en situaciones que requieran un uso avanzado de la lengua y un conocimiento básico de la cultura española. La profundización en el estudio funcional del español permitirá que la lengua pase a ser un vehículo de comunicación en situaciones cada vez más complejas y variadas y de ampliación de conocimientos socioculturales. Las adquisiciones instrumentales de niveles anteriores han de permitir a los alumnos acceder a conocimientos e informaciones más amplios y complejos; se ha de desarrollar su capacidad para interpretar las claves socioculturales de la España actual, desde una perspectiva intercultural, y han de adquirir, asimismo, una autonomía en el aprendizaje que les permita la búsqueda y utilización de fuentes de información adecuadas a sus propias necesidades. Las actividades y tareas propuestas serán semejantes a las que realiza habitualmente

un hablante nativo y los alumnos serán capaces de abordarlas con abstracción y originalidad.»

Apartado cuarto, punto 3:

«3. En el nivel I, los alumnos recibirán, al menos, dos horas semanales de clase. En los niveles II, III y IV, los alumnos recibirán tres horas semanales de clase.»

Apartado quinto, punto 1:

«1. El número máximo de alumnos por grupo será de 20 para los niveles I, II y III, y de 25 para el nivel IV. Excepcionalmente, y por razones justificadas, podrá autorizarse el incremento a 25 y 30, respectivamente, de las limitaciones señaladas.»

Apartado undécimo, punto 1:

«1. La unidad fundamental, a efectos de programación de las enseñanzas de lengua y cultura españolas, es el «nivel». Los objetivos previstos para los diferentes niveles que se establecen determinan que los niveles I y II se programen para una duración de dos cursos cada uno de ellos y que los niveles III y IV lo sean para tres cursos cada uno. Los alumnos que no hayan tenido un contacto directo con la lengua española podrán cursar un año, con carácter opcional, antes de iniciar el primer año del nivel I, siempre que tengan cumplidos siete años».

Apartado decimosexto, punto 2:

«2. La promoción a los niveles II, III y IV quedará condicionada por la superación de los objetivos establecidos para el nivel anterior y, en el caso del nivel II, por la adquisición de las destrezas y técnicas instrumentales básicas establecidas para esa edad en el sistema escolar del país correspondiente. Al finalizar el último curso del nivel IV, los alumnos realizarán una prueba final encaminada a determinar el grado de consecución de los objetivos establecidos para este nivel, en la forma que establezca la Secretaría General Técnica.»

Apartado decimoséptimo:

«Una vez alcanzados los objetivos establecidos para los niveles I, II y III, los alumnos recibirán una acreditación firmada por el Director de la Agrupación de Lengua y Cultura correspondiente. Una vez alcanzados los objetivos correspondientes al nivel IV, tras superar la prueba final, los alumnos recibirán el certificado previsto en el artículo 37 del Real Decreto 1027/1993. Para ello, el Director de la Agrupación de Lengua y Cultura correspondiente formulará propuesta de certificación a favor de los mismos a la Consejería de Educación y Ciencia, que la visará y elevará a la Secretaría General Técnica.»

Segundo.–Todas las menciones que en la Orden de 11 de noviembre de 1994 hacen referencia a «tres niveles» han de ser interpretadas como hechas a «cuatro niveles».

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Una vez publicado el currículo de las enseñanzas de Lengua y Cultura Españolas para alumnos españoles residentes en el extranjero, acorde con los cuatro niveles establecidos en la presente Orden, los profesores de cada aula de Lengua y Cultura, con el asesoramiento de la Comisión Técnica prevista en el apartado decimoquinto, punto 2, de la Orden de 11 de noviembre de 1994, clasificarán a los alumnos que estén cursando estas enseñanzas en dichas aulas en el nivel que les corresponda por sus conocimientos.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y será de aplicación a partir del inicio del curso escolar 2002-2003.

Madrid, 29 de julio de 2002.–La Ministra de Educación, Cultura y Deporte, *Pilar del Castillo Vera.*

Ilmos. Sres. Secretario general técnico y Consejeros de Educación y Ciencia de las Embajadas de España.

ALUMNOS ESPAÑOLES RESIDENTES EN EL EXTERIOR. CURRÍCULO DE LAS ENSEÑANZAS DE LENGUA Y CULTURA ESPAÑOLAS

El Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto), dispone, en su artículo 35, que los alumnos españoles residentes en el exterior que no puedan ser atendidos en el régimen de clases de lengua y cultura españolas integradas en los sistemas educativos de los distintos países, recibirán enseñanzas complementarias de lengua y cultura españolas en aulas organizadas al efecto por la Administración española. Asimismo, en su artículo 36, señala que corresponde al hoy Ministerio de Educación, Cultura y Deporte establecer el currículo de estas enseñanzas.

En desarrollo del citado Real Decreto, por Orden de 11 de noviembre de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 17) se regularon las enseñanzas complementarias de lengua y cultura españolas para alumnos españoles residentes en el exterior y por Orden de 14 de abril de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de mayo) se estableció el currículo para dichas enseñanzas.

Por Orden de este Departamento, de 29 de julio de 2002, se ha dispuesto la modificación de la Orden de 11 de noviembre de 1994, a fin de adecuar las enseñanzas de lengua y cultura españolas para alumnos españoles residentes en el exterior al nuevo contexto sociocultural de los alumnos destinatarios y para encuadrarlas en el Marco de Referencia Europeo para las Lenguas, del Consejo de Europa, tomando asimismo como referencia los niveles de exigencia de los Diplomas de Español que otorga el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, por que es necesario establecer un nuevo currículo para estas enseñanzas acorde con la nueva situación.

En cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio, y previo dictamen del Consejo Escolar del Estado, por la presente se aprueba el currículo base de las enseñanzas de Lengua y Cultura Españolas en el exterior, elaborado específicamente para ellas, pudiendo asimismo utilizarse en los centros en que su impartición se haga de forma integrada en los sistemas educativos del país correspondiente, de acuerdo con el artículo 34 del precitado Real Decreto.

En su virtud, y en aplicación del artículo 36.1 del Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio, he dispuesto:

Primero.–Queda aprobado el currículo de las enseñanzas de Lengua y Cultura Españolas para alumnos españoles residentes en el extranjero que, según el artículo 35.1 del Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio, no puedan ser atendidos en el régimen de integración previsto en el artículo 34 del citado Real Decreto y que se incluye como anexo de la presente Orden, que se publicará en el «Boletín Oficial del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte» y podrá consultarse en Internet (www.mec.es/sgci/index.htm). Dicho currículo podrá ser también aplicado a los alumnos cuya situación se contempla en el mencionado artículo 34 del Real Decreto 1027/1993 siempre que así se establezca en los correspondientes acuerdos o convenios internacionales.

Segundo.–El currículo aprobado deberá ser desarrollado y adaptado a las distintas necesidades y características de cada una de las zonas en que vaya a aplicarse, por las Consejerías de Educación y Ciencia, a propuesta, en su caso, de las Comisiones Técnicas constituidas a tal efecto, de acuerdo con el apartado decimoquinto, punto dos, de la Orden de 11 de noviembre de 1994, por la que se regulan las enseñanzas complementarias de Lengua y Cultura Españolas para alumnos españoles residentes en el exterior.

Tercero.–Al finalizar el último curso del nivel IV, los alumnos realizarán una prueba de acuerdo con las bases e instrucciones que dicte la Secretaría General Técnica del Departamento. A los alumnos que superen dicha prueba se les expedirá el certificado establecido en el artículo 37 del Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio.

Cuarto.–Corresponde a los Consejeros de Educación y Ciencia presentar las propuestas de modificación del calendario de implantación del nuevo currículo en las agrupaciones de ellos dependientes, mediante solicitud en la que se hagan constar las razones de especial importancia alegadas, dirigida a la Secretaría General Técnica, que concederá, en su caso, la autorización oportuna.

Quinto.–A la entrada en vigor de esta Orden quedarán derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo en ella dispuesto.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 30 de julio de 2002.–La Ministra de Educación, Cultura y Deporte, *Pilar del Castillo Vera.*

Ilmos. Sres. Secretario general técnico del Departamento y Consejeros de Educación y Ciencia de las Embajadas de España.

ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECE EL CURRÍCULO DE LAS ENSEÑANZAS DE LENGUA Y CULTURA ESPAÑOLAS PARA ALUMNOS ESPAÑOLES RESIDENTES EN EL EXTERIOR

ANEXO

INTRODUCCIÓN

El currículo, marco regulador del proceso de enseñanza-aprendizaje, establece los objetivos, los contenidos, los métodos pedagógicos y los criterios de evaluación que deben orientar la práctica docente.

En los últimos años ha variado sustancialmente el contexto social de los alumnos que cursan las enseñanzas complementarias en las Agrupaciones de Lengua y Cultura españolas, quienes se encuentran por lo general cada vez más incardinados en el país de residencia e inician el aprendizaje del español en condiciones próximas a las propias de las personas que aprenden una segunda lengua, si bien con un ritmo potencial de aprendizaje más rápido.

También ha evolucionado la práctica pedagógica, singularmente en lo que respecta a la enseñanza de las lenguas. A iniciativa de instituciones públicas y privadas responsables del establecimiento de currículos para la enseñanza y de la evaluación sistemática de los niveles de conocimiento en lenguas, se han desarrollado criterios y escalas más ajustados a los objetivos didácticos. De modo ejemplar, el Consejo de Europa ha publicado recientemente un Marco de Referencia Europeo para las Lenguas, con el objetivo de establecer unas pautas científicas para el aprendizaje, la enseñanza y la evaluación de lenguas que puedan ser tenidas en cuenta por las instituciones y personas que tengan algún tipo de vinculación con este campo.

Por estas razones, es oportuno establecer un nuevo currículo que sustituya al aprobado por Orden de 14 de abril de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de mayo), más adecuado a la nueva situación, que tenga en cuenta las pautas establecidas en el citado Marco de Referencia Europeo para las Lenguas y tome como referencia los niveles de exigencia de los Diplomas de Español otorgados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Teniendo en cuenta las condiciones socioculturales y lingüísticas del alumnado destinatario, el currículo se ajusta a las siguientes directrices:

- Los distintos niveles de competencia lingüística se han establecido partiendo del Marco de Referencia Europeo para las Lenguas del Consejo de Europa.

- Se han tenido en cuenta gran parte de los objetivos y contenidos descritos en la Orden de 14 de abril de 1997, por la que se establece el currículo de las enseñanzas de Lengua y Cultura Españolas para alumnos españoles residentes en el extranjero, así como las sugerencias y observaciones de los equipos docentes de las Consejerías de Educación y Ciencia.
- Se han integrado los contenidos funcionales y gramaticales previstos en los niveles de exigencia del Certificado Inicial y de los Diplomas Básico y Superior de Español, así como los contenidos funcionales, gramaticales y socioculturales establecidos en el Plan Curricular del Instituto Cervantes.
- Se plantea la enseñanza de la lengua con un enfoque prioritariamente funcional, pero prestando también especial atención a aspectos gramaticales y socioculturales.
- Se presenta la cultura desde cuatro perspectivas:

  La cultura esencialmente vinculada al entorno del alumnado (vida diaria, condiciones de la vida, relaciones personales e institucionales, valores, creencias, actitudes, tradiciones).
  La cultura relativa a aspectos fundamentales de las experiencias históricas de España (principales etapas, monumentos artísticos y creaciones literarias) y al entorno geográfico y social en que se produjeron.
  La cultura relacionada con la experiencia intercultural en que transcurre la vida de los alumnos.
  Los contenidos culturales constituyen la base del componente sociocultural que se integra en la competencia comunicativa.

Niveles en que se estructura el currículo y equivalencias

Currículo de lengua y cultura españolas		Marco de referencia europeo para las lenguas	D.E.L.E.	Edad aproximada de los alumnos
NIVEL I	Año 0 (opcional)			7-8
	Año 1	A1		8-9
	Año 2	A2		9-10
NIVEL II	Año 3	A2+		10-11
	Año 4	B1	C.I.E.	11-12
NIVEL III	Año 5	B1+		12-13
	Año 6	B2		13-14
	Año 7	B2+	D.B.E.	14-15
NIVEL IV	Año 8	C1		15-16
	Año 9	C2		16-17
	Año 10	C2+	D.S.E.	17-18 +

ORIENTACIONES METODOLÓGICAS GENERALES

Es evidente que el establecimiento de los objetivos y los contenidos de un currículo no garantiza en modo alguno el éxito del proceso de aprendizaje y el logro de resultados óptimos. Un currículo no es más que el marco de referencia obligado para que los equipos docentes puedan, a partir de él, elaborar las programaciones didácticas adecuadas a las circunstancias del alumnado y de su entorno sociocultural.

Esta adecuación ha de referirse principalmente a la secuenciación de objetivos y contenidos y a la metodología, a fin de atender de modo conveniente las necesidades lingüísticas y culturales específicas. Uno de los grandes problemas con el que se enfrenta el profesorado es la elección de una metodología adecuada que permita lograr un proceso de aprendizaje óptimo y unos resultados satisfactorios.

Es fundamental que los alumnos perciban la lengua española unida a sus intereses y que las palabras no las entiendan como la traducción de las ya conocidas, sino como otra forma de expresar acciones, sentimientos, etc., es decir, como un vehículo de comunicación. De este modo, los contenidos lingüísticos estarán en función de sus intereses, siendo la parte lingüística la expresión de aquellos.

En el primer periodo de enseñanza-aprendizaje es fundamental el aspecto afectivo y se ha de sensibilizar a los alumnos respondiendo a sus necesidades fundamentales: Jugar, cantar, dibujar, repetir, escenificar, etc. Proporcionar este entorno implica un trabajo de organización y preparación, así como la aplicación de una metodología adecuada, fundamentalmente activa y participativa.

Las actividades deben estar organizadas de tal modo que los alumnos se encuentren cómodos, por lo cual se han de atender todos los canales posibles, es decir, se ha de aplicar un método multisensorial: Visual, auditivo y cinético. De este modo se potencia que los alumnos puedan asociar fácilmente elementos verbales con otros no verbales que refuerzan el aprendizaje: Dibujos, presencia de objetos, sonidos, audición de historias breves, mímica y gesto, entre otros.

Los contenidos lingüísticos serán contextualizados teniendo en cuenta determinadas áreas curriculares. Además de las ya citadas, plástica y música, con el conocimiento del medio y así las actividades se relacionan con los distintos contextos que ya conocen.

Destrezas comunicativas

Es importante destacar que la finalidad de la enseñanza-aprendizaje de la lengua española consiste esencialmente en desarrollar la competencia comunicativa. El profesorado es el eslabón fundamental para ayudar a los alumnos a conseguir la interacción con los hispanohablantes y esto supone la aplicación de técnicas y estrategias de aprendizaje dirigidas al desarrollo de las destrezas básicas: Escuchar, hablar, leer, escribir y utilizar la lengua en la realización de tareas habituales de la vida cotidiana.

La articulación adecuada entre los contenidos y la metodología facilitará el proceso de enseñanza-aprendizaje. Es difícil asegurar cuál de los métodos es el mejor, quizás una selección de procedimientos pedagógicos en función de las características del alumnado permitiría realizar actividades de aprendizaje en situaciones diferentes.

Teniendo en cuenta que los alumnos dominan los mecanismos propios de la lecto-escritura, es necesario que lean distintos tipos de textos adecuados a su edad desde el primer nivel.

En lo que respecta a la escritura, parece conveniente centrarse en situaciones comunicativas y proyectos que los alumnos deseen o necesiten utilizar.

El error ha de entenderse como un paso intermedio para el aprendizaje.

El alumnado

Los alumnos son el centro principal del proceso educativo, los protagonistas y destinatarios, quienes emiten y reciben los mensajes, por lo que las consecuencias que se derivan de la metodología utilizada tienen gran trascendencia. Se ha de aplicar sistemáticamente, por tanto, una metodología activa y motivadora que fomente la participación interesada de los alumnos y que permita ir aumentando progresiva y gradualmente, ganando en extensión y complejidad, la selección de temas y realización de actividades, emisión de opiniones, elaboración de hipótesis, etc.

El profesorado

Los profesores son otro elemento fundamental del proceso de enseñanza-aprendizaje. Su función consiste fundamentalmente en crear las condiciones idóneas para el aprendizaje.

Para ello han de analizar las necesidades, planificar la enseñanza, seleccionar los medios, recursos y materiales didácticos más adecuados y elaborar otros complementarios, y servir de guías y animadores del proceso de aprendizaje creando las situaciones de comunicación más motivadoras y fomentando en todo momento el interés del alumnado.

La lengua y la cultura

Los contenidos de lengua y cultura están íntimamente relacionados, ya que la lengua es siempre manifestación y expresión de la cultura.

En el proceso de aprendizaje, la cultura procurará integrar con la lengua en situaciones de comunicación reales que permitan la adquisición de los conocimientos y competencias socioculturales necesarios para vivir en la lengua, en una primera fase, y lograr un conocimiento de las características más relevantes del contexto social y cultural, fundamentalmente de la España actual con una visión abierta al mundo, a fin de conseguir una valoración respetuosa de otras lenguas y culturas.

La enseñanza de la cultura partirá siempre de la experiencia directa de los alumnos en el ámbito del país de residencia y se irá ampliando y contrastando gradualmente con los siguientes ámbitos: El de España, el hispánico en general, el de la Unión Europea y el internacional, desde una perspectiva intercultural que valore las diferencias como factor de enriquecimiento personal y social y vía que propicia el entendimiento, la tolerancia y el respeto entre los pueblos.

Nivel I

(Nivel A2 del Marco de Referencia Europeo para las Lenguas)

A. Objetivos

Las actividades lingüísticas y las estrategias que constituyen los objetivos del presente nivel son las siguientes:

1. Comprender frases y expresiones sencillas y de uso frecuente sobre hechos del entorno inmediato (familiar, escolar y social).

1.1 Comprensión auditiva:

- Comprender las expresiones y el vocabulario más frecuentes relativos al entorno más próximo (ámbito personal, familiar, escolar y social).
- Captar lo más importante de instrucciones, avisos y mensajes claros y sencillos, y de cuentos cortos y canciones infantiles.

1.2 Comprensión de lectura:

- Comprender las ideas principales y captar el sentido global de textos cortos muy sencillos, como tarjetas de felicitación, cuentos breves ilustrados y poemas infantiles.
- Encontrar información específica y previsible en horarios, menús sencillos, invitaciones de cumpleaños y cuentos ilustrados.

1.3 Estrategias de comprensión:

- Utilizar una idea del significado general de textos y enunciados cortos de temas cotidianos para inferir el significado probable de palabras que se desconocen.

2. Comunicarse en la realización de tareas sencillas y habituales que sólo requieran un intercambio de información directo y simple sobre temas cotidianos.

2.1 Interacción oral:

- Utilizar fórmulas de cortesía sencillas para saludar y dirigirse a otras personas.
- Desenvolverse en intercambios sociales breves y sencillos, aunque no se comprenda lo suficiente como para llevar la iniciativa en la conversación.

– Hacer invitaciones y aceptarlas, así como pedir y aceptar disculpas y expresar gustos y aficiones.

2.2 Interacción escrita:

– Escribir mensajes breves y sencillos referidos a necesidades concretas.
– Escribir cartas personales muy sencillas, invitaciones de cumpleaños y tarjetas de felicitación.

2.3 Estrategias de interacción:

– Pedir ayuda o aclaraciones indicando que no se comprende algo, o bien indicar que se comprende lo que se está diciendo.

3. Expresarse de manera sencilla sobre aspectos del entorno, la situación personal y necesidades concretas.

3.1 Expresión oral:

– Utilizar frases o expresiones sencillas para describir personas, espacios y objetos del entorno familiar, escolar y social.
– Utilizar frases o expresiones sencillas para contar hechos vinculados al entorno personal y escolar.

3.2 Expresión escrita:

– Escribir breves textos sobre la familia y las condiciones de vida mediante frases y oraciones sencillas enlazadas con conectores como "y", "pero" y "porque".

3.3 Estrategias de expresión:

– Pedir confirmación de que la forma utilizada es la correcta.
– Utilizar una palabra o expresión sencilla que signifique algo parecido al concepto que se quiere expresar y solicitar corrección del interlocutor.

4. Identificar los elementos principales del entorno sociocultural (la vida diaria y sus condiciones, las relaciones personales y sociales, y manifestaciones culturales más relevantes), valorándolos y estableciendo algunas relaciones entre las diferentes culturas del entorno.

4.1 Respetar la riqueza y variedad del entorno sociocultural hispánico y del entorno más próximo, y valorarlas como factor de enriquecimiento personal y social y como vía que propicie el entendimiento, la tolerancia y el respeto mutuos.

4.2 Reconocer y valorar los juegos como forma de disfrute, de relación e intercambio.

B. Contenidos

1. Competencias lingüísticas comunicativas.

1.1 Competencias lingüísticas.

1.1.1 De carácter general:

– Repertorio limitado de frases cortas memorizadas que comprenden situaciones predecibles de supervivencia; suelen ocurrir interrupciones y malentendidos en situaciones infrecuentes.
– Estructuras sintácticas básicas, frases, grupos de palabras y fórmulas memorizadas para referirse a sí mismo y a otras personas, a lo que se hace, a lugares, a posesiones, etc.
– Expresiones breves y habituales relativas a necesidades sencillas y concretas: Datos personales, rutinas, carencias y necesidades, demandas de información.
– Repertorio de elementos lingüísticos básicos para abordar situaciones cotidianas de contenido predecible aunque pueda ser necesaria la adaptación del mensaje y la búsqueda de palabras.

1.1.2 Léxica:

- Repertorio léxico que permite desenvolverse en actividades rutinarias y en situaciones cotidianas.

1.1.3 Gramatical:

- Conocimiento básico de las clases de palabras y de su morfología.
- Estructuras sencillas para comunicarse en situaciones cotidianas en los ámbitos familiar, escolar y social.

* Sustantivos:

- Género: Reglas generales de diferenciación del género por la terminación. Casos especiales más frecuentes: *Hombre/mujer, toro/vaca*, etc.
- Número: Teglas generales de la formación de plurales (*libro/libros, árbol/árboles*).

* Artículo:

- Formas. Contracciones: *Al, del.*
- Usos: Presencia y ausencia (reglas generales).

* Adjetivo calificativo:

- Género y número. Concordancia.

* Comparaciones:

más + adjetivo + *que...*
menos + adjetivo + *que...*
tan + adjetivo + *como...*

* Intensificaciones:

muy + adjetivo o adverbio.
-ísimo, -ísima, -ísimos, -ísimas.

* Pronombres personales:

- En función de sujeto: Presencia, ausencia y colocación.
- En función de objeto directo y de objeto indirecto: Usos generales.
- Reflexivos con verbos de uso frecuente: *Levantarse, lavarse, bañarse, ducharse, peinarse, acostarse...*

* Demostrativos:

- Formas.
- Usos para identificar, señalar y discriminar: *Este es Pedro./Por favor, dame esa muñeca, la más pequeña./Aquellos dibujos son más bonitos.*

* Posesivos:

- Formas tónicas y átonas.
- Usos generales: Relaciones de propiedad.

* Indefinidos y cuantitativos:

- Formas y usos de los más frecuentes. Formas apocopadas: *Algún, alguna, ningún, ninguna.*
- Oposiciones: *Algo/nada; alguien/nadie; alguno/ninguno.*

* Interrogativos:

- Formas y usos de los más frecuentes: *Qué/cuál/quién.*
- Uso de los interrogativos más frecuentes precedidos de preposición: *De qué, con qué, en qué, para qué, por qué; a cuál, con cuál; a quién, de quién, con quién, para quién.*

* Exclamativos:

– *qué* + adjetivo/sustantivo: *¡Qué divertido!/¡Qué bici!*

* Numerales:

– Formas de los cardinales y de los ordinales de uso más frecuente: *Uno... cien; primero... décimo.*
– Pesos y medidas más frecuentes.

* Usos de *ser* y *estar:*

– Uso de *ser* para identificar. *Ser* + sustantivo: *Es Ana.*
– Uso de *ser* para referirse a nacionalidad, profesión, lugar de origen, material: *Es suizo./Es estudiante./Es de Londres./Es de madera.*
– Uso de *ser* para expresar la hora y para referirse al tiempo: *Son las once./Es de noche./Es verano.*
– Uso de *estar* para expresar localización espacial: *El libro está en la mesa de la profesora.*
– Uso de *estar* + adverbio de modo: *Está bien./Está mal.*
– Uso de *ser/estar* + adjetivo calificativo: *Es guapa./Hoy está cansada.*

* Tiempos verbales:

– Presente de indicativo de los verbos regulares e irregulares más frecuentes. Formas y usos más frecuentes: expresión de acciones habituales (*Hoy hace mucho frío*), presente con valor de futuro (*Mañana vamos al cine*)...
– Pretérito indefinido de verbos regulares y de los irregulares más frecuentes. Formas y usos.
– Pretérito perfecto de los verbos regulares y de los irregulares más frecuentes. Formas y usos.
– Uso del pretérito perfecto/pretérito indefinido en función de los marcadores temporales: *Ayer fuimos al zoo./Hoy hemos ido a la piscina.*
– Pretérito imperfecto. Formas y usos más frecuentes: Descripción, acciones habituales.

Mi profesora del curso pasado era muy simpática.
Cuando era más pequeño, mi madre me llevaba al colegio.

– Imperativo: Formas de los verbos más frecuentes. Usos para invitar a realizar una acción y para dar instrucciones sencillas. Imperativo + pronombres átonos.

Abre la ventana.
Préstame un bolígrafo, por favor.

* Construcciones en 3ª persona con verbos como *gustar, parecer, doler:*

Me gusta el colegio.
Me gusta jugar con mis amigos.
¿Qué te duele?
Me duelen los pies.

* Perífrasis verbales, tales como *tener que* + infinitivo, *ir a* + infinitivo, *estar* + gerundio, *poder* + infinitivo:

Tengo que hacer los deberes.
El próximo fin de semana voy a visitar a mis tíos.
No le molestes, está viendo una película.
Ahora no puedo ir.

* Adverbios y locuciones adverbiales:

– Uso de los más frecuentes de cantidad (*mucho, poco, más, menos*), afirmación (*sí*), negación (*no*), modo (*así, bien, mal*).

* Preposiciones y locuciones prepositivas:

– Valores fundamentales de las más frecuentes:

a, con, de, en, entre, hacia, hasta, para, por, sobre.
debajo de, encima de, delante de, detrás de, junto a, a la derecha de, a la izquierda de, enfrente de.

* Referencias temporales más frecuentes:

– Para indicar habitualidad y frecuencia: *Siempre, nunca, a veces, todos los días, algunas semanas.*
– Para indicar el tiempo pasado, presente y futuro: *Ayer, la semana pasada, hoy, ahora, luego, mañana, pasado mañana, el próximo fin de semana, el mes que viene.*
– Para indicar anterioridad y posterioridad con respecto al presente: *Antes de, después de.*

* Referencias espaciales:

– Para indicar localización espacial: *Aquí, ahí, allí, encima (de), debajo (de), dentro (de), fuera (de).*
– Para indicar proximidad, lejanía, distancia: *(Muy) cerca, al lado (de), (muy) lejos, a un kilómetro.*
– Para indicar delimitación espacial: *Desde...hasta, de...a.*

* Concordancia sujeto-verbo y sujeto-atributo. Orden de colocación de los elementos oracionales.
* Oraciones enunciativas (afirmativas y negativas).
* Oraciones interrogativas directas.
* Oraciones exclamativas y exhortativas. Uso de las interjecciones más frecuentes: *¡Ay!, ¡eh!, ¡uy!*
* Oraciones impersonales. Uso impersonal de los verbos *haber, hacer* y *ser: Hay mucha gente./Hace frío./Es muy tarde.*
* Oraciones comparativas con partículas de uso frecuente.
* Oraciones coordinadas copulativas: Conjunción *y*.
* Oraciones subordinadas:

– Sustantivas con el verbo en infinitivo: *¿Te apetece venir a mi casa?*
– Adverbiales temporales y causales con verbo en indicativo e introducidas por las conjunciones más frecuentes: *Cuando llueve voy al colegio en autobús./No fue a la piscina porque estaba enfermo.*
– Adjetivas con verbo en indicativo, introducidas por *que: Me han regalado un juego que es muy divertido.*

1.1.4 Fonológica:

– Pronunciación y entonación que no interfieran en la comprensión del significado del mensaje.

* Pronunciación de los sonidos:

– Identificación y producción de los sonidos vocálicos y combinaciones de vocales.
– Identificación y producción de los sonidos consonánticos y grupos consonánticos.

* Entonación:

– Segmentación del discurso en grupos fónicos.
– Entonación y sintaxis: Identificación y realización de los patrones entonativos básicos (enunciativo, interrogativo, exclamativo).

* Acento y ritmo:

– Localización del acento.
– El ritmo de la frase en la cadena hablada.

1.1.5 Ortográfica:

- Reconocimiento y uso de las letras del alfabeto español y de los signos de puntuación básicos.

* Alfabeto:

- Identificación de sonidos y grafías.
- Reconocimiento y uso de letras mayúsculas y minúsculas.
- Denominación de las letras del alfabeto.

* Signos de puntuación:

- Reconocimiento de los siguientes signos: Coma, punto final, principio y fin de interrogación, principio y fin de admiración.

* Acento ortográfico:

- Reconocimiento de la tilde como marca del acento prosódico.

1.2 Competencias sociolingüísticas:

- Sensibilización ante las formas de tratamiento *tú/usted.*

1.3 Competencias pragmáticas:

1.3.1 Discursiva:

* Control de la comunicación oral:

- Señalar que no se entiende algo.
- Solicitar la repetición de lo dicho.
- Solicitar que se escriba algo.
- Preguntar por una palabra o expresión que no se conoce o que se ha olvidado.
- Pedir a alguien que hable más despacio o más alto.
- Adaptación de frases sencillas conocidas a situaciones particulares mediante una sustitución léxica limitada.
- Estrategias básicas para iniciar, mantener y terminar un diálogo breve.
- Utilizar palabras de enlace básicas en narraciones y descripciones sencillas.

1.3.2 Funcional:

* Establecer y mantener contacto:

Presentar(se):	*Me llamo Luisa.*
	Mamá, esta es mi amiga Ana.
Saludar/despedirse:	*¡Hola!*
	Buenos días.
	Buenas tardes.
	Buenas noches.
	Adiós.
Establecer contacto:	*¡Por favor!*
	¡Mamá!
	¡Profe, por favor!
Preguntar por alguien:	*¿Está Javier?*
	Sí, está en casa.
	No, no está.
Solicitar una repetición:	*¿Cómo?*
	¿Puedes repetir, por favor?

* Solicitar/ofrecer cosas o actividades:

Pedir perdón/Disculparse:	*Perdón.*
Justificarse:	*Es que he perdido el autobús.*

Justificar una invitación:	*Te invito a merendar, que hoy es mi cumpleaños.*
Agradecer algo:	*Gracias.*
	De nada.
Pedir cosas:	*Un helado de vainilla, por favor.*
	¿Me dejas un lápiz?
Pedir y dar permiso para hacer algo:	*¿Puedo ir al servicio?*
	Claro.
Proponer hacer algo:	*¿Jugamos al escondite?*
	Vale.
	No, yo no quiero.
Invitar y aceptar o rechazar la invitación:	*¿Quieres un caramelo?*
	¿Vienes a jugar conmigo?
	Vale.
	No, no tengo ganas.
Expresar deseos:	*Quiero ir al cine.*
Preguntar por deseos:	*¿Qué regalo quieres para tu cumpleaños?*
	Un patinete.
Preguntar por el precio:	*¿Cuánto es?*
Concertar una cita:	*¿Cuándo/Dónde quedamos?*
	¿A qué hora quedamos?
Advertir de un peligro:	*¡Cuidado!*
* Conseguir información o darla:	
Identificar(se):	*Me llamo Paco.*
	¿Eres la «profe» nueva?
Investigar qué es algo:	*¿Qué es eso?*
	Un vídeo-juego.
	¿Cómo se llama eso?
	(Es un) patinete.
Preguntar cómo se dice algo en otra lengua:	*¿Cómo se dice* Hello *en español?*
	Hola.
Preguntar y decir cómo se escribe algo:	*¿Cómo se escribe* vaca*?*
	Se escribe con v.
Preguntar cómo se pronuncia algo:	*¿Cómo se pronuncia* Sevilla*?*
	Se pronuncia...
Mostrar/señalar algo a alguien:	*Ese disco me gusta.*
	Es este.
Designar un objeto entre otros:	*¿Cuál quieres?*
	El (cuento) de Caperucita roja.
Preguntar la cantidad:	*¿Cuántos cromos hay en un sobre?*
	Cinco.
Preguntar de qué materia está hecho algo:	*¿De qué es eso?*
	Es de plástico.
Comparar cosas o personas:	El gato con botas *es más divertido que* Pulgarcito.
	Este dibujo es menos bonito que el otro.
Preguntar y decir dónde se vive:	*¿Dónde vives?*
	Vivo en Madrid.
	Vivo en la calle ...
	Vivo cerca de la Plaza Mayor.
Preguntar y decir la profesión:	*¿Qué es tu padre?*
	Mi padre es informático.
Preguntar y decir la edad:	*¿Cuántos años tienes?*
	Tengo ocho años.
Preguntar y decir la nacionalidad o el origen de alguien:	*¿De dónde eres?*
	Soy argentino.
	Soy de Buenos Aires.

Describir la apariencia de personas o cosas:	*Soy alta y delgada.*
	Tengo el pelo largo.
	Llevo gafas.
	Ese niño está aburrido.
	La pizza está muy rica.
Indicar la posición de algo o alguien:	*Mira, Ana está ahí, a la derecha.*
	¿Dónde está mi cartera?
	Mi bici está ahí enfrente. ¿Y la tuya?
Hablar de la salud de alguien:	*El «profe» está enfermo.*
Describir el carácter o el estado de ánimo:	*Es muy alegre.*
	Hoy estoy muy contento.
Hablar de las competencias o aptitudes de alguien:	*Sé tocar la guitarra.*
	No sé inglés.
	¿Sabes jugar al escondite?
Hablar de la capacidad de realizar una acción:	*No puedo abrir esta puerta.*
Hablar de las posesiones de las personas:	*Tengo un perro muy cariñoso.*
	¿Es tuyo este lápiz?
	Mi mochila es más grande.
Preguntar e indicar cuándo tiene lugar un evento:	*¿Cuándo es tu cumpleaños?*
	Mi cumpleaños es el martes.
Localizar temporalmente:	*¿Cuándo vas a ir a España?*
	¿A qué hora te levantas?
	A las siete y media de la mañana.
	Por la mañana.
	El jueves.
	En verano.
Preguntar y decir la fecha:	*¿Qué día es mañana?*
	Mañana es jueves.
Preguntar y decir la hora:	*¿Qué hora es?*
	Son las cinco y cuarto (de la tarde).
Indicar y preguntar el destino y la procedencia:	*Este autobús va a la piscina.*
	Vamos al parque.
	¿A dónde vas?
	¿De dónde vienes?
Informar sobre el tiempo:	*Hace mucho calor.*
	Está lloviendo.
	Está nevando.
Preguntar qué hay en algún sitio:	*¿Qué hay en esa caja?*
	Hay un elefante en tu habitación.
Preguntar el camino o la localización de algo:	*¿Dónde está el gimnasio?*
	Está allí, a la derecha.
	¿Por dónde se va al campo de fútbol?
	Por la calle Mayor.
Expresar cantidad y orden:	*Uno, dos, tres, ...diez, veinte,... cien.*
	Primero, segundo, tercero, cuarto.
Identificar al propietario de algo:	*¿Dé quién es esa cartera?*
	¿Es tuyo este libro?
	Ese libro no es mío.
Indicar y preguntar quién es el destinatario:	*Es para ti.*
	¿Para quién es ese regalo?
Mostrar y preguntar cómo se hace algo:	*Mira, la mochila se abre así, y se cierra así.*
	¿Cómo se abre?
Preguntar para qué sirve algo:	*¿Para qué se usa una regla?*
	La goma sirve para borrar.

Preguntar qué medio de transporte se usa para ir a algún sitio:	*¿Cómo vas al colegio?* *En coche. Me lleva mi madre.* *Andando.*
Preguntar si es posible hacer algo en un lugar:	*¿Se puede comer aquí?*
Indicar lo que es obligatorio o necesario:	*Tengo que ir al colegio.*
Investigar qué sucede:	*¿Qué pasa?* *Que una niña está mal. Le duele la cabeza.*
Preguntar el precio de algo:	*¿Cuánto cuesta esa revista?* *Dos euros.*
Decir que algo está teniendo lugar:	*El niño está jugando en el jardín.*
Decir que algo va a tener lugar próximamente:	*Mañana van a venir mis padres a hablar con usted.*
Hablar de los hábitos de la gente:	*Me levanto temprano... Desayuno en casa...* *Vengo a la escuela...* *¿Qué haces los domingos por la mañana?*
Hablar de lo que se ha hecho:	*Hoy he leído un cuento.* *Esta tarde ha venido a vernos mi tía.* *¿A dónde has ido este verano de vacaciones?*
Hablar de lo que sucedió:	*Mi padre nació en España.* *Ayer fui a la piscina.*
Hablar de acciones o situaciones habituales del pasado:	*En vacaciones iba todos los días a la playa.*
Anunciar los planes o proyectos:	*Mañana voy a ir con mis tíos al circo.* *¿Qué vas a hacer esta tarde?*
Describir personas o cosas:	*Mi primo es alto y moreno; tiene el pelo muy corto.* *Mi habitación es pequeña.* *Luisa tiene gafas.* *Es más alta que su hermano, pero menos que su madre.* *¿Cómo es Elena?* *¿Es grande la piscina?*
Expresar la causa de algo:	*Me voy a casa porque estoy muy cansado.* *¿Por qué no viniste ayer a clase?*
Preguntar si algo es fácil o difícil:	*¿Es fácil jugar al tenis?* *Estos ejercicios son muy difíciles.*
Preguntar y decir qué le duele a uno:	*Me duele la cabeza.* *¿Qué te duele?*
Manifestar ignorancia:	*No sé.*
* Valorar y opinar:	
Indicar y preguntar los gustos:	*Me gusta mucho el chocolate con churros.* *¿Te gusta la música moderna?* *Y a ti, ¿te gusta la coca-cola?* *No me gusta nada.*
Indicar y preguntar las actividades que gusta o no gusta realizar:	*¿Te gusta ver la televisión?* *Me gusta jugar con mis amigos.*
Preguntar y dar la opinión sobre algo que se acaba de probar:	*¿Te gusta la paella?* *Está buenísima.* *El agua está muy fría.*
Intensificar lo que se dice:	*¡Qué frío!* *¡Qué guapo es Luis Alfonso!* *¡Está malísimo!*

Preguntar si algo está bueno o malo:	*¿Están buenos esos caramelos?*
	Están buenísimos.
Pedir la valoración sobre algo:	*¿Qué tal la película?*
	Muy aburrida.
Recomendar algo:	*Ese disco es "guay".*
Pedir y manifestar acuerdo con una opinión o propuesta:	*¿Te parece bien?*
	¿De acuerdo?
	Muy bien.
	De acuerdo.

2. Competencias socioculturales:

El desarrollo de las competencias socioculturales se enmarcará en una perspectiva intercultural: Partirá del ámbito más inmediato de los estudiantes y se extenderá a ámbitos socioculturales más amplios (del país donde estos residen, hispánico, de la Unión Europea en su caso, internacional).

2.1 Las relaciones personales:

- Con la familia.
- Con los compañeros del colegio.
- Con el profesorado.

2.2 La vida diaria:

- Horarios en el ámbito familiar y escolar.
- Las comidas y las bebidas.
- El cuerpo humano y la higiene.
- Juegos y distracciones.
- Las vacaciones.

2.3 Condiciones de vida:

- El hábitat: La casa, el barrio y la ciudad.
- El dinero y las compras.
- Los transportes, la circulación. Orientarse en el barrio.
- La naturaleza y el ambiente: El parque, el jardín, los animales domésticos.
- El tiempo atmosférico y las estaciones anuales.

2.4 Relaciones sociales:

- Fiestas importantes: Navidad, Carnaval, etc.
- El cumpleaños. Regalos.
- Prendas de vestir.
- Usos sociales, saludos y despedidas.

2.5 Manifestaciones culturales:

- Canciones y poemas infantiles.
- Cuentos infantiles ilustrados.
- Trabalenguas y adivinanzas.

C. Orientaciones metodológicas

La finalidad principal que se pretende conseguir en este nivel es la eficacia en la comunicación en situaciones vinculadas a los ámbitos familiar, escolar y social de los alumnos. Teniendo en cuenta el nivel y la edad de estos, dicha eficacia se deberá conseguir, primordialmente, mediante el desarrollo de la comprensión y la expresión oral; la comprensión de lectura y la expresión escrita estarán supeditadas a las primeras y quedarán en un segundo plano respecto del canal oral. Las experiencias previas de los alumnos con la familia y los amigos y en otros contextos sociales en relación con la lengua y la cultura españolas serán la base para las actividades que se realicen en el aula.

La metodología en el nivel I se orientará a la consecución de los siguientes objetivos básicos:

- Desarrollar prioritariamente las capacidades de comprensión y de expresión orales.
- Iniciar en la comprensión de lectura y en la expresión escrita.

Con el objetivo de lograr la iniciación en la interculturalidad, parece aconsejable que los aspectos socioculturales integren la realidad vivencial del alumno en el país de residencia con las formas de vida que un niño de su misma edad tendría en España, mediante manifestaciones culturales tradicionales muy sencillas como canciones, juegos, cuentos, rimas, etc. En este sentido, teniendo en cuenta la edad de los alumnos, la profundización se irá logrando de modo progresivo, partiendo siempre del entorno más próximo: casa-colegio, pueblo-ciudad, país de residencia, España y ámbito hispánico, Unión Europea -en su caso-, contexto internacional.

Igualmente es importante fomentar la participación de las familias en el proceso de aprendizaje, no sólo promoviendo la posibilidad de utilizar en casa la lengua española sino invitándolas a colaborar en algunas de las actividades formativas (escolares o extraescolares) con el fin de proporcionar un mayor relieve y autenticidad a estas enseñanzas.

1. *Temas de comunicación:*

Los temas deben ser el centro nuclear de los actos comunicativos. Su selección debe estar en función de los intereses de los alumnos y vinculada a su entorno sociocultural. Los temas deberán tener en cuenta la edad de los estudiantes y el objetivo de que los alumnos se vayan formando, simultáneamente, en la cultura española y en la del país en el que viven, despertando así su conciencia intercultural. Deberán ser objeto de atención principal los relacionados con el contacto personal básico (familia, compañeros), las acciones habituales de la vida diaria (en casa, en el colegio, horarios, comidas, juegos), los espacios donde suceden (la casa, el colegio, el parque, los medios de transporte), las convenciones sociales que les afectan más directamente (el saludo, el cumpleaños, la ropa de vestir, el dinero) y las manifestaciones culturales más simples regladas (canciones, cuentos ilustrados, adivinanzas, etc., en español), usadas como herramienta y teniendo siempre en cuenta la influencia cultural que reciben en su enseñanza.

2. *Las actividades:*

Las actividades tienen como finalidad permitir a los alumnos desarrollar y ejercitar las competencias lingüísticas comunicativas.

Ejemplos de actividades de expresión:

- Describirse a sí mismo y el entorno.
- Narrar brevemente hechos y actividades.
- Expresar frases sencillas y aisladas relativas a personas y lugares (acciones, ubicación, rasgos principales).
- Escribir frases sencillas y aisladas sobre el contexto anterior.

Ejemplos de actividades de comprensión:

- Comprender instrucciones simples e indicaciones breves relacionadas con situaciones cotidianas en casa o en el colegio.
- Comprender textos breves y sencillos sobre asuntos corrientes, de vocabulario muy frecuente y cotidiano, incluidos aquellos términos de vocabulario compartidos a nivel internacional.
- Reconocer nombres, frases, palabras muy básicas que aparecen en letreros o en las situaciones más corrientes de comunicación en casa y en el colegio.
- Captar, preferentemente con apoyo visual, el sentido general de informaciones sencillas y descripciones breves (cuentos, narración de hechos habituales, etc.).

3. *Tareas:*

El aprendizaje se centrará prioritariamente en la realización de tareas adecuadas a la experiencia e interés de los alumnos. Se considera tarea a un conjunto de actividades orientadas al desarrollo de la comunicación, que implican la utilización de técnicas, recursos y materiales como la expresión corporal, la dramatización, el trabajo cooperativo y cuentos, ilustraciones, canciones, poemas, trabalenguas y adivinanzas muy sencillos y preferentemente ilustrados. Es conveniente que las tareas integren varias destrezas.

Ejemplos de tareas:

- Realizar en la clase un panel con nombres, fecha de cumpleaños y gustos (comida, bebida, canción y juego preferidos) de todos los alumnos de la clase.
- Recrear en la clase, con las aportaciones de todos, un cuento popular ilustrado.
- Programar conjuntamente en la clase una salida cultural (al parque, al bosque, a la piscina, de excursión), estableciendo el horario, las cosas que se deben llevar, qué se va a hacer, etc.

4. *El error:*

El error en el nivel inicial se debe considerar desde una perspectiva de la eficacia comunicativa, no desde un análisis de la corrección gramatical o léxica. Por tanto, sólo aquel mensaje que no haya cumplido la función comunicativa prevista será considerado como erróneo. En consecuencia, se han de valorar los errores gramaticales o léxicos que produzca el estudiante como parte del proceso de aprendizaje y, en ese sentido, la corrección debe centrarse especialmente en aquellos que interfieran de forma notoria en el proceso de comunicación, tanto oral como escrita.

5. *Medios y recursos didácticos:*

En la medida de lo posible, se procurará usar siempre recursos de tipo textual y audiovisual adecuados a la edad y a las características específicas de los alumnos: Libros de imágenes con breves textos, textos ilustrados y con apoyo auditivo, cintas de casete, juegos de tablero y de otro tipo, carteles, fichas y cartas, vídeos, y todo tipo de materiales auténticos susceptibles de ser utilizados con eficacia en el proceso didáctico en este nivel.

Por supuesto, es adecuado aprovecharse de las técnicas instrumentales de lectoescritura utilizadas en el país de residencia para el desarrollo de estas mismas capacidades en el aprendizaje del español, salvando las diferencias lingüísticas obligadas.

D. Criterios de evaluación

Al final de este nivel, los alumnos serán evaluados según la capacidad que muestren para:

1. Comprender expresiones y vocabulario frecuentes en la expresión oral relacionados con el entorno inmediato (familiar, escolar y social).
2. Comprender y ejecutar instrucciones concretas referidas a asuntos cotidianos y al entorno próximo (familiar, escolar y social).
3. Extraer informaciones de textos orales grabados sobre los contenidos lingüísticos y culturales trabajados en el aula.
4. Comprender las ideas principales y captar el sentido global de textos cortos y sencillos.
5. Encontrar información específica y previsible en horarios, menús, invitaciones de cumpleaños, cuentos ilustrados, etc.
6. Utilizar de modo adecuado las expresiones y el vocabulario básicos relacionados con situaciones de comunicación habituales en el entorno familiar y escolar.
7. Pronunciar correctamente todos los sonidos de la lengua, siendo capaces de relacionarlos con su grafía correspondiente, y reconocer y reproducir las pautas básicas de acentuación, ritmo y entonación en palabras y frases sencillas.

8. Expresarse oralmente y usar las fórmulas básicas de cortesía propias del ambiente familiar, escolar y de ocio de los grupos culturales a los que se pertenece.
9. Utilizar el español como instrumento de comunicación con el profesor y con los compañeros de clase en todas las actividades organizadas dentro y fuera del aula.
10. Participar en diálogos y conversaciones breves expresando opiniones y preferencias, escuchando y respetando las opiniones de los demás y siendo capaces de mostrar acuerdo o desacuerdo.
11. Escribir mensajes breves y sencillos referidos a necesidades concretas, tales como tarjetas de felicitación, cartas personales sencillas, etc.
12. Utilizar correctamente en la escritura el orden lógico de las palabras en la oración simple, usando signos de puntuación básicos y valorando aquellos aspectos que contribuyan a una eficaz transmisión del mensaje escrito (presentación general, márgenes, espaciado interlineal y caligrafía adecuados).
13. Apreciar y valorar positivamente la diversidad y riqueza de la vida diaria, de las relaciones personales y sociales y de algunas manifestaciones culturales en el entorno inmediato y en el ámbito cultural hispánico.

Nivel II

(Nivel B1 del Marco de Referencia Europeo para las Lenguas, Certificado Inicial de Español)

A. Objetivos

Las actividades lingüísticas y las estrategias que constituyen los objetivos del presente nivel son las siguientes:

1. Comprender las ideas principales de textos sobre hechos del entorno familiar, escolar y social.

1.1 Comprensión auditiva:

- Comprender las ideas principales de una conversación que verse sobre temas de los ámbitos familiar, escolar y social.
- Comprender las ideas principales de programas de televisión informativos y de divulgación, como, por ejemplo, telediarios, programas juveniles, anuncios y documentales.
- Captar lo más importante de instrucciones, avisos y mensajes sencillos, y de cuentos y de canciones juveniles.

1.2 Comprensión de lectura:

- Comprender las ideas principales de textos sencillos sobre temas próximos al interés personal (música, deportes, juegos).
- Comprender cartas personales que describan hechos y expresen sentimientos y deseos.
- Comprender las ideas fundamentales de cuentos y relatos breves.

1.3 Estrategias de comprensión:

- Extrapolar del contexto el significado de palabras desconocidas y esporádicas y deducir el significado de las oraciones siempre que el tema sea conocido.

2. Comunicarse en la mayoría de las situaciones de comunicación propias de tareas cotidianas, aunque con cierta dificultad, pudiendo llevar a veces la iniciativa de la conversación.

2.1 Interacción oral:

- Participar sin preparación previa en conversaciones sobre temas cotidianos de interés personal (familia, aficiones, escuela, deportes, viajes, etc.), expresando opiniones personales, aunque todavía con ciertas limitaciones de expresión.

- Expresar, acuerdo y desacuerdo, opiniones y creencias, y responder a sentimientos como sorpresa, felicidad o tristeza.
- Hacer que se comprendan las opiniones personales y reacciones cuando se tratan cuestiones prácticas como dónde ir, qué hacer o cómo organizar algo (por ejemplo, una excursión).

2.2 Interacción escrita:

- Escribir textos sencillos y cortos sobre temas de los ámbitos familiar, escolar y social relacionados con los intereses personales.
- Escribir cartas personales que cuenten hechos y describan experiencias e impresiones.

2.3 Estrategias de interacción:

- Utilizar los recursos necesarios para iniciar, mantener y terminar conversaciones sencillas sobre temas cotidianos o de interés personal.
- Repetir lo que alguien ha dicho para confirmar la comprensión mutua, pedir aclaraciones o reformular lo que se acaba de decir.

3. Expresarse de modo claro sobre temas de los ámbitos familiar, escolar y social.

3.1 Expresión oral:

- Describir personas, animales, objetos y espacios, aunque no formen parte del entorno más próximo.
- Contar de manera sencilla experiencias personales: Hechos, sueños, deseos, inquietudes.
- Presentar planes y opiniones.
- Narrar historias o referir la trama de un libro o película.

3.2 Expresión escrita:

- Escribir descripciones sencillas y detalladas sobre temas de interés personal.
- Escribir textos sencillos y estructurados sobre hechos determinados, como un viaje reciente, describiendo sentimientos y reacciones personales.

3.3 Estrategias de expresión:

- Pedir confirmación de que la forma utilizada es la correcta en lo que se refiere a la pronunciación, la entonación y la grafía.
- Utilizar palabras o expresiones conocidas que signifiquen algo parecido al concepto que se quiere expresar y solicitar corrección del interlocutor.
- Volver a comenzar utilizando una táctica diferente cuando se interrumpe la comunicación.

4. Reconocer y valorar la situación intercultural del medio en el que viven.

4.1 Conocer las principales costumbres y manifestaciones culturales españolas.

4.2 Respetar la riqueza y variedad del entorno sociocultural hispánico y del entorno más próximo, y valorarlas como factor de enriquecimiento personal y social y como vía que propicie el entendimiento, la tolerancia y el respeto mutuos.

4.3 Aceptar las reglas de los juegos y deportes (españoles y del entorno más próximo) con independencia de las características personales y sociales de los participantes.

B. Contenidos

1. Competencias lingüísticas comunicativas.

1.1 Competencias lingüísticas:

1.1.1 De carácter general:

- Repertorio de elementos lingüísticos y de vocabulario suficiente para expresarse con algunas dudas y circunloquios sobre temas del ámbito familiar, escolar y social.

1.1.2 Léxica:

- Repertorio léxico relativo a la vida diaria, aficiones, intereses y acontecimientos actuales.

  En el anexo I se incluye un listado del vocabulario correspondiente al nivel de exigencia del Certificado Inicial de Español.

1.1.3 Gramatical:

- Estructuras para comunicarse en situaciones comunicativas habituales.

* Sustantivo:

- Revisión del género y casos especiales.
- Concordancia de género entre el nombre y las palabras que lo acompañan: Artículos, adjetivos, demostrativos, etc.
- Concordancia de número entre nombres, adjetivos, artículos, posesivos, demostrativos, etc.

* Artículo:

- Concordancia general.
- El caso especial ante nombre que empieza por *á-*.
- Las contracciones *al* y *del*.
- Uso (o no uso) en los casos más generales.

* Demostrativos:

- Repaso de las formas, incluidas las neutras.
- Concordancia general.
- Uso adecuado conforme a la división del espacio en tres ámbitos: *este*, *ese*, *aquel*. Y su relación con *aquí, ahí, allí*.

* Posesivos:

- Revisión de las formas.
- Uso adecuado conforme a los distintos factores que intervienen: Poseedor, género y número del poseedor, y posición habitual.
- Alternancia artículo/posesivo: *La pelota está en la cartera./La pelota está en mi cartera.*

* Indefinidos:

- Repaso de los valores de: *un(os)*, *una(s)*, *algún(os)*, *alguna(s)*, *alguno, ningún(o)*, *ninguna*, *algo*, *alguien*, *poco(s)*, *poca(s)*, *poco*, *un poco*, *mucho(s)*, *mucha(s)*, *mucho*, *muy*, *todo(s)*, *toda(s)*, *todo*, *nada*, *nadie*, *cualquier(a)*.

* Numerales:

- Repaso de los cardinales: *uno... un millón*.
- Revisión de los ordinales (*primero... décimo)*, con sus variantes de género, anteposición, etc.

* Pronombres personales:

- Formas de sujeto y de complemento, tónicas y átonas.
- Particularidad del español en el no muy frecuente uso de las formas de sujeto.
- Usos básicos de las formas átonas en función de objeto directo e indirecto.
- Uso de las formas tónicas con preposición. Formas especiales: *Conmigo* y *contigo*.
- Colocación de los pronombres respecto del verbo: Con una forma conjugada, con el imperativo, con el gerundio y con el infinitivo.
- Colocación cuando hay más de un pronombre.
- Usos básicos de doble forma pronominal.

* La forma «se»:

- Uso reflexivo.
- Construcción indeterminada o genérica (para prohibiciones en general, para pedir o dar instrucciones de carácter general, etc).
- Variación de formas en los verbos pronominales.

* Relativos:

- Uso de *que* y *el* (*la, los, las*) *que* para describir, caracterizar o individualizar a una persona, animal o cosa.
- El locativo *donde*.
- Conocimiento pasivo de las demás formas del relativo.

* Interrogativos:

- Formas: *Quién, quiénes, cuál, cuáles, qué, cuánto, cuánto(s), cuánta(s), dónde, cómo* y *cuándo*.
- Uso de *quién/quiénes*:

  a) Para preguntar por la identidad de las personas.
  b) Para el mismo valor, precedido de preposición.

- Usos de *cuál/cuáles*:

  a) Para identificar o señalar algo entre varios de la misma clase.
  b) Para elegir entre varias cosas de la misma clase.

- Usos de *qué*:

  a) Seguido de un nombre, con los valores de *cuál(es)* mencionados.
  b) Para preguntar por la profesión de una persona.
  c) Para preguntar por la identidad de una cosa.
  d) Precedido de preposición *para, por*, etc.
  e) Los distintos usos de la fórmula *¿Qué tal*?
  f) Para responder cuando lo llaman a uno por su nombre.
  g) Para pedir a otro una opinión sobre algo que se acaba de conocer.
  h) Para elegir entre cosas diferentes.

- Usos de los demás interrogativos: *cuánto, cuánto(s), cuánta(s), dónde, cómo* y *cuándo:*

* Verbos:

- Conocimiento pasivo de todas las formas verbales regulares y de las irregulares de verbos de uso habitual.
- Uso activo de las formas de indicativo, excepto las del pretérito pluscuamperfecto y las del futuro perfecto; del imperativo, y del presente de subjuntivo.
- Concordancia sujeto-verbo.
- Uso de las formas impersonales de *haber* (*hay, había,...*) para hablar de la existencia o de la presencia de alguien o algo en un lugar.
- Uso del presente para hablar de lo que es habitual, para hablar de las cosas o personas en el tiempo actual, para hablar de acciones futuras próximas y para hablar de planes y proyectos.
- Uso del presente del verbo *estar* seguido de un gerundio para hablar de lo que sucede en el momento en que se habla.
- Uso del imperfecto para hablar de lo habitual en el pasado; imperfecto de descripción.
- Uso del indefinido para narrar hechos pasados sucedidos en un tiempo también pasado.
- Uso del perfecto para hablar de hechos pasados sucedidos en el pasado próximo en un periodo de tiempo no terminado.
- Uso del futuro para expresar acción futura (para comunicar planes o decisiones y para hacer pronósticos y conjeturas).
- Construcción de verbos como *gustar, encantar, doler*, etc.

* Formas de tratamiento:

- Selección del tipo de tratamiento de acuerdo con la situación o el interlocutor.
- Dominio de los mecanismos lingüísticos y de las repercusiones (en el verbo, en los posesivos, en los pronombres) que uno y otro tipo de tratamiento supone.

* *Ser* y *estar:*

- Usos de *ser*:
  a) Para identificar y presentar a una persona.
  b) Para identificar las cosas.
  c) Para hablar de la posesión y de las propiedades.
  d) Para hablar de la profesión.
  e) Para hablar de la procedencia u origen de las personas o las cosas.
  f) Para hablar de la fecha, del día y de la hora.
  g) Para preguntar y decir el precio al pagar.
  h) Para preguntar por la calidad de las cosas.
  i) Para pedir o dar descripciones de personas o de cosas.
  j) Para hablar del destinatario de algo.
  k) Para preguntar o indicar de qué está hecho algo.
  l) Para decir cuándo y dónde tienen lugar los eventos.

- Usos de *estar:*
  a) Para localizar las personas o las cosas.
  b) Para preguntar y responder si está en un lugar la persona que se busca.
  c) En las construcciones con gerundio.
  d) Para hablar de la fecha (día del mes).
  f) Para hablar del estado civil.
  g) Para preguntar si un asiento está libre.
  h) Para interesarse por la salud o el estado de los demás.
  i) Para expresar la distancia.
  j) Para expresar una opinión o valoración de algo que se acaba de probar.
  h) Para hablar del estado físico o psíquico de las personas.

* Preposiciones:

- Usos para expresar el momento en que sucede algo:
  a) Expresar en qué parte del día: *Por la mañana*, etc.
  b) Referirse a la parte del día cuando se dice también la hora: *Las once de la mañana*; *a las cinco de la tarde*, etc.
  c) Para aludir a la presencia/ausencia de luz natural: *De día, de noche.*
  d) Para hablar de la hora en que sucede algo: *¿A qué hora?/A las cinco.*
  e) Para localizar los hechos en el tiempo (año, estación, mes y períodos señalados como la Navidad, las vacaciones, la Semana Santa, etc.): *En 1993, en invierno*, etc.
  f) El no uso de la preposición para indicar el día en que sucede algo: *El lunes, el tres de junio*, etc.

- Usos de la preposición *para*:
  a) Para señalar el destinatario de algo.
  b) Para hablar de la utilidad de las cosas.

- Localización:
  a) En el espacio: *En, a la derecha (de), a la izquierda (de), cerca (de), lejos (de), debajo (de), encima (de), delante (de), detrás (de), enfrente (de)*, etc.

b) En el tiempo: *Antes (de), después (de).*
c) Origen y término (en el espacio y en el tiempo): *De... a, desde... hasta.*

- Dirección: *Hacia.*
- Valores fundamentales de *a, en, entre, por, sin, con, de.*
- Conocimiento pasivo de las preposiciones en general.

* Comparaciones:

a) *más* + nombre + *que...* : *Tiene más discos que yo.*
menos + nombre + *que...*
tanto (-a, -os, -as) + nombre + *como*
b) *como*
c) verbo + *más/menos* + *que*
verbo + *tanto* + *como*
d) Comparativos: *Mejor, peor, mayor, menor.*
e) *el (la, los, las) más/menos* + adjetivo.
el (la, los, las) que más/menos (de)
el (la, los, las) + nombre + *que más/menos*

* Intensificaciones:

a) *mucho, -a, -os, -as* + nombre.
mucho
b) *qué*

* Perífrasis verbales:

a) *tener* + *que* + verbo en infinitivo.
b) *deber* + verbo en infinitivo.
c) *hay* + *que* + verbo en infinitivo.
d) *ir a* + verbo en infinitivo.
e) *empezar a* + verbo en infinitivo.
f) *terminar de* + verbo en infinitivo.
g) *dejar de* + verbo en infinitivo.
h) *volver a* + verbo en infinitivo.
i) *acabar de* + verbo en infinitivo.
j) *seguir* + verbo en gerundio.

* Sintaxis de la oración:

- Uso activo de los nexos coordinantes de empleo más común.
- Uso y construcción de las partículas *ojalá, quizá(s), tal vez, posiblemente, probablemente, seguramente, a lo mejor.*
- Uso activo de los nexos subordinantes y las correspondientes estructuras sintácticas que se detallan más abajo.
- Conocimiento pasivo de la forma de expresión más común de estructuras sintácticas cuyo uso activo no se exige: *Aunque* concesivo, *tan/tanto ... que* consecutivo.
- Conocimiento pasivo de otros nexos subordinantes, no recogidos en la relación que sigue, pero de uso frecuente: *Mientras, cada vez que, como, por lo tanto*, etc.

* Sustantivas:

a) Infinitivo/subjuntivo con verbos y expresiones como: *Querer, aconsejar, decir, tener ganas de, gustar, preferir, esperar, es necesario, hace falta, es conveniente, necesitar, molestar, importar, es una pena, es bueno, es malo, es estupendo, me da igual, me parece mal, es agradable, está bien, está mal, es normal, es posible, es probable...*
b) Construcciones sustantivas con: *Opinar, pensar, creer, es seguro, estar seguro, es verdad, me parece...*

c) Estilo indirecto: Para transmitir las palabras de otra persona; para transmitir las órdenes, peticiones, ruegos, recomendaciones, prohibiciones de otra persona; para transmitir las preguntas.

* Causales:

– Construcciones con *porque*.

* Finales:

– Construcciones con *para (que)* y *a (que)*.

* Temporales:

– Acciones simultáneas con *cuando*.
– Acción anterior con *antes de*.
– Acción posterior con *después de*.
– *Cada, hace, falta(n)* en expresiones de tiempo.

* Relativas:

– Indicativo/subjuntivo con el pronombre relativo *que*, según que el antecedente sea específico o no. El locativo *donde*.

* Condicionales:

– Oraciones de *si* + indicativo.

* Interrogativas indirectas:

– Oraciones con (*que*) *si, quién, qué, cuál, cuánto, dónde, cómo* y *cuándo*.

1.1.4 Fonológica:

– Pronunciación inteligible, aunque se aprecien un acento no nativo y algunos errores.
– Percepción y reproducción del ritmo adecuado de la frase en la cadena hablada.

1.1.5 Ortográfica:

– Ortografía, puntuación y estructuración aceptables, aunque con algunos errores.
– Reconocimiento de los siguientes signos: Punto y coma, dos puntos, puntos suspensivos, paréntesis.

1.2 Competencias sociolingüísticas:

– Utilización de un registro neutro adecuado a las situaciones de comunicación más habituales.

1.3 Competencias pragmáticas:

1.3.1 Discursiva:

– Dominio de las estrategias básicas de la conversación, teniendo capacidad de verificar que se ha comprendido lo dicho y de solicitar las aclaraciones necesarias para la comprensión del mensaje.
– Estrategias básicas para iniciar, mantener y concluir conversaciones sencillas y para hacer narraciones y descripciones con razonable fluidez.

1.3.2 Funcional:

* Contacto:

Presentar(se):	*Soy Carlos.*
	Me llamo Ana Campos.
	Ésta es mi hermana.

Saludar/despedirse:	*¡Hola!*
	¿Qué tal?
	Buenos días.
	Buenas tardes.
	Buenas noches.
	Adiós.
	Hasta luego.
	Hasta mañana.
	Hasta el lunes.
Saludar al iniciar una conversación:	*¿Qué tal?*
	¿Qué tal estás? /¿Qué tal está usted?
	Muy bien, ¿y tú?/Muy bien, ¿y usted?
Establecer contacto:	*¡Oye!/¡Oiga! (por favor).*
	¡Felipe!
	¿Sí?
	¡Por favor!
	¿Qué?
	Dime./Dígame.
Ponerse a disposición:	*¿Sí?*
	¿Qué quieres?
Preguntar por alguien:	*¿Está Ana en casa?*
	Sí, pasa.
	No, no está.
	Ha salido hace un momento.
Establecer un tratamiento:	*Señor.*
	Señora.
Asegurarse de que el interlocutor nos comprende:	*¿Has entendido?*
	¿Comprendes?
	¿Vale?
	Sí, sí, comprendo.
	No he entendido bien.
Solicitar la aprobación del interlocutor:	*... ¿no?*
	... ¿verdad?
	... ¿vale?
Solicitar una repetición:	*¿Cómo?*
	¿Cómo has dicho?
	No he oído bien.
	¿Puede repetir, por favor?

* Solicitar/ofrecer cosas o actividades; regular la actitud del interlocutor:

Pedir perdón/Disculparse:	*Perdón.*
	Lo siento.
Justificarse:	*¿Por qué llegas tan tarde a clase?*
	Lo siento, me he quedado dormido.
	¿Por qué te vas tan pronto?
	Es que tengo mucha prisa.
Justificar una orden, una petición, una invitación:	*Ten cuidado al cruzar la calle, que hay mucho tráfico.*
	Ven tú, que yo no puedo ir a tu casa.
	Te invito a merendar, que hoy es mi cumpleaños.
Agradecer algo:	*Gracias.*
	Muchas gracias.
	(Muchas) gracias por el regalo.
	De nada.

Pedir cosas (en diferentes establecimientos):	*Una barra de pan, por favor.*
	Quiero una bolsa de patatas fritas.
	Quería un rotulador amarillo.
Pedir que se espere:	*Un momento, por favor.*
	Esperad un poco.
Pedir y dar permiso para hacer algo:	*¿Puedo sentarme contigo?*
	Sí, claro.
	Sí, por supuesto.
Pedir con cortesía algo:	*¿Puedes cerrar la puerta?*
	¿Podría usted venir conmigo?
Pedir ser recibido por alguien:	*Quiero ver a la directora.*
Pedir permiso para entrar:	*¿Puedo pasar?/¿Se puede?*
	Pasa, pasa./Pase, pase.
	¡Adelante!
Pedir más cantidad de algo:	*Dame otro zumo de piña, por favor.*
	Ponme un poco más de pollo.
	¿Puedo tomar un poco más de tortilla?
Recomendar o aconsejar:	*No habléis tan alto.*
	No deberías comer tantas golosinas.
	Vale, vale.
	Muy bien.
	De acuerdo.
Solicitar y dar un consejo:	*¿Qué pedimos: zumo o agua?*
	Está lloviendo mucho, es mejor quedarse en casa.
Proponer hacer algo:	*¿Nos vamos?*
	¿Vamos al cine?
	¿Por qué no vamos al cine?
	Muy bien.
	Vale.
	No, yo no.
	No, no me apetece.
Invitar y aceptar o rechazar la invitación:	*¿Te apetece un helado?*
	Te invito a (merendar).
	¿Quieres venir a mi casa?
	Gracias.
	No, gracias.
Mandar algo:	*Habla un poco más despacio.*
	No comas tanto.
	Deja ya de molestar.
Expresar deseos:	*Quiero quedarme aquí.*
	Quiero que vengas conmigo.
	No sé qué te pasa. Me gustaría que me lo dijeras.
	¡Ojalá haga buen tiempo el fin de semana!
Someter una petición, un mandato, una sugerencia, etc. a una condición:	*Si vienes mañana, trae el libro que te presté.*
Ofrecer algo:	*¿Quieres un bombón?*
	¿Te apetece un bocadillo?
	Sí/no, gracias.
Entregar algo:	*Toma.*
	Aquí tiene.
Pedir y ofrecer ayuda:	*¿Me ayudas a colocar esto?*
	¿Me ayudas?
	Espera, que te echo una mano.
	¿Quieres que te ayude?

Orientar para llegar a un lugar:	*Por aquí.* *A la derecha./A la izquierda./Todo recto.* *Siga recto hacia el río, cruce el puente y gire a la derecha.* *¿Por dónde se va?* *¿Dónde está el baño?* *¿Cuál es la calle hacia el Parque de Atracciones?*
Ceder el paso:	*Pasa, pasa.* *Tú primero.*
Pedir cosas en la mesa:	*¿Me pasas el agua?* *Pásame el pan, por favor.*
Expresar una necesidad:	*Necesito ir al baño.* *Necesito descansar un poco.*
Preguntar por el precio:	*¿Cuánto es?* *¿Cuánto cuesta?* *Tres euros.*
Comunicar a alguien que otra persona le ha llamado:	*Te ha vuelto a llamar tu amigo Manuel.* *Han dejado un mensaje para ti.*
Ofrecer la posibilidad de dejar un mensaje para alguien:	*¿Desea/s dejarle un mensaje?*
Concertar una cita:	*¿Cuándo nos vemos?* *¿Cuándo quedamos?* *¿A qué hora quedamos?* *¿Quedamos a las diez en la plaza Mayor?* *¿Nos vemos cuando termines de hacer tus deberes?* *Bueno, nos vemos a las diez en tu casa.* *A la (hora) que quieras.*
Advertir de un peligro:	*¡Cuidado! Acaba de caerse un árbol en la carretera.* *¡Cuidado con el perro!*
Regular el discurso de otro:	*¿Puedes hablar más despacio/alto?* *Más despacio, por favor.*
* Conseguir información o darla:	
Identificar(se):	*Me llamo Alicia Pérez.* *Soy Carlos.* *¿Eres una alumna nueva?*
Averiguar qué es algo:	*¿Qué es eso?* *¿Qué llevas ahí?*
Preguntar el nombre de algo:	*¿Cómo se llama eso?* *¿Cómo se llama una cosa que sirve para que no te mojes, que tiene la forma de..., que hay junto a ...?* *Esto se llama «paraguas».* *Esto es un paraguas.*
Preguntar el sentido de una expresión:	*¿Qué significa «elegante»?* *¿Qué quiere decir «elegante»?*
Preguntar cómo se dice algo en otra lengua:	*¿Cómo se dice «moreno» en inglés?* *¿Cómo se dice «closed» en español?*
Preguntar y decir cómo se escribe algo:	*¿Cómo se escribe «caballo»?* *Se escribe con «b» y «ll».*
Preguntar cómo se pronuncia algo:	*¿Cómo se pronuncia «Jorge»?* *Se pronuncia...*

Preguntar quién es alguien:	*¿Quién es esa señora?*
	¿Quiénes son tus primos?
	¿Quién es Tomás?
	¿De quién estáis hablando?
	Dime quién es el de la derecha.
	Es la nueva profesora de español.
	Son los de la izquierda.
	Es la más alta.
	Es el del pelo largo, el de gafas.
Preguntar y decir la profesión:	*¿Qué es tu hermana?*
	¿En qué trabaja?
	Es secretaria.
Mostrar/señalar a alguien o algo:	*Ese disco.*
	Esa.
	Ésta es la plaza de la Libertad.
	El de la derecha.
	El que viene hacia aquí.
	La chica morena.
	¿Quién es?
	¿Cuál es?
Singularizar una realidad entre otras:	*En la mesa última de la derecha.*
	El de color azul.
	La excursión a Isla Mágica.
	El más pequeño.
	Una de aventuras y otra de miedo.
	¿Dónde está sentada?
	¿Qué bañador te gusta más?
	¿Cuál de las excursiones te gustó más?
	¿Cuál quieres?
	¿Qué películas alquilamos para el fin de semana?
Preguntar la cantidad:	*¿Cuántos alumnos hay en clase?*
	Veinte.
Preguntar de qué está hecho algo:	*¿De qué es eso?*
	¿Es de lana?
	Esta camisa no es de algodón. Es de seda.
Preguntar el peso o la medida:	*¿Cuánto pesas?*
	¿Cuánto mides?
	Cuarenta kilos.
	Mido un metro cuarenta.
Comparar cosas o personas:	*Ese niño es más bajo que aquella niña.*
	Este juego cuesta menos.
	Tu amigo tiene muchos más/menos discos que tú.
	Ha leído tantos libros como tú.
	El coche de tu padre es mejor/peor.
	Esta silla es tan cómoda como la otra.
	Yo veo la tele casi tanto como tú, pero Nacho la ve mucho más/menos tiempo que nosotros al día.
	Es igual que su padre.
	Este dibujo es como el otro.
	Su redacción es la más original.
	Ése es el coche que corre más/menos.
Hablar sobre el parecido de alguien o algo:	*Luisa se parece mucho a Jennifer López.*
	Aquello parece humo.

Preguntar y decir dónde se vive:	*¿Dónde vives?* *Vivo en un pueblo pequeño.* *Vivo en la calle...* *Vivo junto a la estación.*
Preguntar y responder si está en un lugar la persona que se busca:	*¿Está Aurora?* *¿Ha llegado ya el profesor de Matemáticas?* *Sí, está en su habitación.* *No, no ha llegado todavía.*
Preguntar si un asiento está libre:	*¿Está libre?* *Sí, está libre.* *No, está ocupado.*
Pedir y dar el número de teléfono:	*¿Cuál es tu teléfono?* *Dame tu número (de teléfono).* *Dile que te dé el número de teléfono.* *(Es) el 92 344 56 51.*
Preguntar la edad:	*¿Cuántos años tiene?* *Tiene diez años.*
Preguntar sobre el estado civil:	*¿Está casado?* *No, está soltero.* *Es soltero.*
Pedir datos personales (para rellenar formularios):	*Nombre:...* *Apellido(s):...* *Dirección:...* *Código postal:...* *Edad:...* *Fecha de nacimiento:...* *Estado (civil):...* *Nacionalidad:...* *Lugar de nacimiento:...* *Teléfono:...* *Correo electrónico:...*
Hablar de la nacionalidad u origen de alguien:	*¿De dónde es?* *Es suizo.* *Es de Berna.*
Hablar de la situación o apariencia de las personas o las cosas:	*Es bajo y lleva gafas.* *Tiene el pelo corto y rizado.* *Tiene ojos azules.* *Tiene barba.* *Es pequeña y redonda. Sirve para jugar al tenis.* *¿Cómo es tu amigo?*
Preguntar por la calidad de las cosas:	*¿Son cómodas las zapatillas de deporte que te compraste ayer?* *No, no son muy cómodas.*
Indicar la posición de alguien:	*Está de pie al lado de la puerta.* *Está sentado en un banco.*
Hablar de la salud de alguien:	*¿Qué tal se encuentra?* *¿Qué tal está?* *Tiene gripe, pero ya está un poco mejor.* *Dile al médico dónde te duele.*
Describir el carácter o el estado de ánimo:	*Es un poco tímida.* *De pequeño era algo travieso.* *Hoy está muy animada.*
Hablar de la procedencia de las cosas:	*¿De dónde son estas naranjas?* *Son de Valencia.*
Hablar de las competencias o aptitudes de alguien:	*Sabe nadar desde hace dos años.* *Toca la guitarra muy bien.* *¿Qué sabe hacer?*

Hablar de la capacidad de realizar una acción:	*Puede saltar un metro noventa.*
Hablar de las posesiones de las personas:	*Tenemos una casa en la playa.*
	¿Tienes el último disco de Riky Martin?
Localizar algo en el espacio:	*¿Dónde está mi cartera?*
	Mi bici está ahí enfrente. (¿Y la tuya?)
	Mira, Loli está aquí/ahí/allí.
	Estamos en el cine.
Indicar y preguntar dónde tiene lugar un evento:	*¿Dónde es la fiesta?*
	Es en el patio.
Indicar y preguntar cuándo tiene lugar un evento:	*El partido empieza a las cinco.*
	La excursión al campo será a finales de mayo.
	Las vacaciones empezarán el próximo sábado.
	El examen será dentro de dos días.
	Este otoño saldremos a buscar setas antes de que llegue el frío.
	Después de que termines el entrenamiento, iremos al circo.
	¿Cuándo empiezan las vacaciones?
	¿Cuándo es el examen?
	Le preguntó cuándo empezaban las vacaciones.
Localizar temporalmente:	*¿Cuándo vienes a verme?*
	¿A qué hora sales?
	¿A qué hora llega a casa?
	¿Qué día?
	Cuando terminen las clases.
	A las siete y media de la mañana.
	Antes de las ocho de la mañana.
	Casi siempre llega después de las nueve de la noche.
	Por la mañana/tarde/noche.
	El jueves.
	En 2002.
	En agosto.
	En verano.
	El mes pasado.
	El mes que viene.
	Hoy es 8 de noviembre.
	8 de noviembre de 2002.
	8/10/2002.
	La cena es a las ocho.
	Cada dos años voy a España de vacaciones.
	Hace tiempo que no te veo.
	Faltan tres semanas para la Navidad.
Preguntar y decir la fecha:	*¿Qué día fue ayer?*
	¿Qué día es hoy?
	Ayer fue domingo.
	Estamos a 25 de mayo.
	Hoy es lunes.
Decir la fecha completa:	*Hoy es 8 de junio de 2002.*
Escribir la fecha completa:	*8 de julio de 2002.*
	París, 8 de julio de 2002.
	8/7/2002.
Preguntar y decir la hora:	*¿Qué hora es?*
	¿Qué hora tienes?
	(Son) las siete y media (de la tarde).

Indicar y preguntar el destino:	*Este autobús va al centro de la ciudad.* *Voy a casa.* *¿A dónde vas?*
Indicar y preguntar la procedencia:	*Ese tren viene de Lisboa.* *¿De dónde viene este tren?*
Situar una región o localidad por los puntos cardinales:	*Salamanca está al norte de Cáceres.*
Informar sobre el tiempo:	*Hace muy mal tiempo.* *Hace calor/frío/viento.* *¿Qué tal tiempo hace?* *Ha empezado a llover.* *Sigue haciendo frío.*
Preguntar y decir qué hay en algún sitio:	*¿Qué hay en...?* *¿Qué bebidas hay en el frigorífico?* *Hay leche, agua y zumo de naranja.* *Adivina qué hay en el bolso de la profesora.*
Preguntar y decir si se dispone de algo en un establecimiento:	*¿Tienen bocadillos de calamares?* *Sí. Y también de tortilla y de jamón.*
Preguntar dónde se encuentra algo:	*¿Hay un quiosco por aquí?* *Sí, hay uno cerca del parque.*
Preguntar el camino o la localización de algo:	*¿La calle de la Libertad, por favor?* *¿Dónde queda la piscina?* *La segunda calle a la izquierda, entre la tienda y el cine.* *¿Por dónde se va al Parque de Atracciones?* *Sigue todo recto hasta el final de la avenida.*
Preguntar e informar sobre la distancia a algún lugar:	*¿A cuántos kilómetros está Ávila de Salamanca?* *A cien kilómetros.* *León está a ciento cincuenta kilómetros de Valladolid.* *De Madrid a París hay 1.300 kilómetros.* *Desde mi casa hasta el parque hay sólo unos 200 metros.*
Expresar la cantidad de manera aproximada:	*Bilbao está a unos ochenta kilómetros de San Sebastián.* *Juan tiene aproximadamente treinta años.* *Esto cuesta más o menos seis euros.*
Preguntar dónde venden algo:	*¿Dónde venden árboles de Navidad?*
Expresar cantidad y orden:	*Uno, dos, tres... veinte, treinta, cuarenta... cien, doscientos...* *Primero, segundo, tercero... décimo.*
Identificar al propietario de algo:	*¿Dé quién es este bolígrafo?* *¿Es tuya esta calculadora?* *Es mío.* *Sí, es mía.* *Sí, es la mía.*
Indicar y preguntar quién es el destinatario:	*Es para mí.* *¿Para quién es esa carta?*
Mostrar y preguntar cómo se hace algo:	*¿Cómo se hace una tortilla española?* *Se cortan las patatas y se fríen lentamente en una sartén; se baten los huevos; se mezcla todo y se deja a fuego lento hasta que se dora por ambos lados.*
Preguntar para qué sirve algo:	*¿Para qué sirve una lupa?* *Sirve para ver los objetos aumentados de tamaño.*

Preguntar por el medio de transporte que se usa para ir a algún sitio:	*¿Cómo se puede ir a Disneylandia?* *¿Cómo vamos a ir a ese pueblo?* *En avión/tren/autobús.*
Preguntar si es posible hacer algo en un lugar:	*¿Podemos utilizar la calculadora?*
Indicar lo que es obligatorio o necesario:	*Tengo que cambiarme de ropa.* *Debes estudiar un poco más.* *Hay que llegar antes de las doce.*
Averiguar qué sucede:	*¿Qué pasa? ¿Por qué armáis tanto jaleo?* *Estamos celebrando el cumpleaños de Silvia.*
Preguntar el precio de algo:	*¿Cuánto vale un billete de ida y vuelta a...?* *Cinco euros.*
Decir que algo está teniendo lugar:	*Está lloviendo.* *Estamos entrenándonos para el campeonato de natación.*
Decir que algo va a tener lugar próximamente:	*Pasado mañana tengo que ir al dentista.*
Hablar de los hábitos de la gente:	*Los sábados me levanto tarde, desayuno tranquilamente y me voy a jugar con mis amigos. Después de comer, veo la tele y escucho música. Algunos días también voy al cine.* *¿Qué haces habitualmente los sábados?*
Hablar de lo que se ha hecho:	*Ayer fuimos a comprar un televisor.* *Hoy he ido a ver a mis abuelos.* *En vacaciones de Navidad estuvimos esquiando en Cataluña.* *¿Qué hiciste ayer/la semana pasada / en vacaciones?* *¿Qué has hecho hoy?*
Hablar de lo que sucedió:	*Cuando íbamos al zoo, vimos un accidente de circulación.*
Hablar de acciones o situaciones habituales del pasado:	*Cuando vivíamos en el campo, salíamos a pasear a caballo.*
Anunciar los planes o proyectos:	*Si hace mal tiempo, el fin de semana me quedaré en casa.* *El próximo verano voy a pasar las vacaciones con mis abuelos.* *Mañana voy a quedarme en casa.* *¿Qué vas a hacer el fin de semana?*
Hacer pronósticos o previsiones:	*Mañana hará buen tiempo.* *Este año la liga de fútbol la ganará el Betis.*
Establecer hipótesis:	*Si mañana no llueve, iremos de excursión.*
Describir a las personas o las cosas:	*Es rubia y tiene los ojos verdes. Tiene el pelo largo y liso.* *Luisa lleva una blusa amarilla.* *Mide más de un metro setenta.* *Pesa unos sesenta kilos.* *Es mucho más baja que su hermano, pero bastante más alta que su madre.* *Se parece a su hermana.* *Mi colegio es muy grande. Tiene clases muy luminosas y un patio con árboles.* *¿Cómo es tu prima?* *¿Cómo es tu colegio?*

Expresar la causa de algo:	*No te llamé porque tuve que ir al médico.* *Me dolía bastante la tripa.* *¿Por qué no me llamaste ayer?*
Indicar el propósito, la finalidad o utilidad de algo:	*¿Para qué hemos venido aquí?* *¿A qué has venido?* *Para dar un paseo.* *Para que veáis la catedral.* *A que me explique algo que no entiendo.*
Preguntar si algo es fácil o difícil:	*¿Es fácil hacer volar una cometa?* *Es bastante difícil.* *Aprender a nadar no es fácil.*
Preguntar y decir qué le duele a uno:	*¿Qué te duele?* *¿Dónde te duele?* *¿Te duele aquí?* *Me duelen las muelas.*
Manifestar ignorancia:	*No sé.* *No tengo ni idea.* *No lo sé.*
Transmitir la información que otra persona da:	*Mi padre dice que, donde él trabaja, hay ordenadores muy modernos.*
Transmitir órdenes, peticiones, consejos, instrucciones de otra persona:	*El profesor dice que vayamos entrando en clase.*

* Valorar y opinar:

Indicar y preguntar los gustos:	*Me gustan los espaguetis.* *¿Te gustan los documentales sobre animales?* *Y a ti, ¿te gustan los videojuegos?* *¿Cómo prefieres el agua?: con gas o sin gas.* *Me encantan.* *No, no me gusta nada.*
Indicar y preguntar las actividades que gusta o no gusta realizar:	*¿Te gusta montar en bicicleta?* *¿Te gusta salir al campo los fines de semana?* *Me gusta mucho esquiar.* *A mi perro no le gusta que le tiren de las orejas.*
Indicar y preguntar las preferencias:	*Me gusta más ver la tele que ir al cine.* *En las comidas prefiero beber agua.* *¿Qué te gusta más?: El tenis o el baloncesto.* *¿Qué prefieres de postre?: Fruta o helado.*
Preguntar y dar la opinión sobre una persona o algo que se acaba de conocer:	*¿Qué te parece la ciudad?* *¿Qué te parece mi amigo?* *¿Te ha gustado la película?* *Me gusta mucho.* *Me encanta.* *Me parece muy simpático.* *Es muy guapo.* *Muy buena.* *Me parece que esta ciudad es muy bonita.* *Creo que este juego es más divertido.*
Preguntar y dar la opinión sobre algo que se acaba de probar:	*¿Te gustan los calamares?* *¿Qué tal está el gazpacho?* *¿Cómo está el cocido?* *Están riquísimos.* *Me encanta.* *Está un poco soso.* *Me parece que este queso está buenísimo.*

Intensificar lo que se dice:	*¡Qué calor!*
	¡Qué altos son todos los jugadores de baloncesto!
	¡Qué vestido tan bonito!
	¡Muchas gracias!/¡Muchísimas gracias!
	¡Es carísimo!
	¡Está riquísimo/malísimo!
Reaccionar ante lo que se nos dice o lo que vemos:	*¡Qué bien!*
	¡Qué faena!
Preguntar si algo está bueno o malo:	*¿Están ricas las lentejas?*
	Están muy buenas.
	¿Sabe mal esa medicina?
	Está un poco amarga.
Pedir la valoración sobre algo:	*¿Qué tal el viaje?*
	Muy aburrido.
Recomendar algo:	*Ese libro es muy divertido.*
Pedir y manifestar acuerdo con una opinión o propuesta:	*¿Qué te parece?*
	¿Te parece bien?
	¿De acuerdo?
	Muy bien.
	De acuerdo.
	No, yo creo que es mejor ir otro día.
	Me da igual.
	Es igual.
Afirmar algo sin seguridad:	*Creo que ya ha pasado el autobús.*
	Me parece que ésa es Luisa.
	Quizá/probablemente/tal vez haga frío mañana.
	Seguramente/llegaré un poco tarde.
	A lo mejor llego un poco tarde.
Hablar de cómo sienta una prenda de vestir:	*¿Qué tal te queda el pantalón/la falda?*
	Me queda/sienta muy bien.
	Me está un poco ancho/estrecho/corto/largo.

2. Competencias socioculturales:

El desarrollo de las competencias socioculturales se enmarcará en una perspectiva intercultural: Partirá del ámbito más inmediato de los estudiantes y se extenderá a ámbitos socioculturales más amplios (del país donde éstos residen, hispánico, de la Unión Europea, en su caso, internacional).

2.1 Las relaciones personales:

- Con los amigos.
- Con los vecinos.
- Relaciones en el tiempo libre.
- Relaciones en establecimientos públicos.

2.2 La vida diaria:

- Necesidades básicas.
- La alimentación equilibrada.
- Horario de los establecimientos públicos: bibliotecas, instalaciones deportivas, comercios.
- Compras en distintos establecimientos.
- Deportes y espectáculos.
- Los días festivos: excursiones; visitas a monumentos, museos...
- Los transportes públicos. Planos de transportes urbanos.
- El plano de la ciudad.

2.3 Condiciones de vida:

- Diferentes tipos de viviendas.
- Servicios de comunicación: el teléfono, correos, etc.
- La salud y la enfermedad. Asistencia médica.
- El entorno escolar.

2.4 Relaciones sociales:

- Presentación.
- Saludos y despedidas formales.
- Normas sociales en distintas situaciones.
- Prendas de vestir en los diferentes países.

2.5 Manifestaciones culturales:

- Canciones y poemas sencillos.
- Cuentos y relatos breves.
- Trabalenguas, adivinanzas y refranes.
- Fiestas típicas de España.

2.6 Aspectos geográficos:

- El entorno geográfico: paisajes y climas.
- Medio rural y medio urbano.
- Respeto del medio ambiente.

C. Orientaciones metodológicas

En este nivel se pretende que los alumnos consoliden las competencias adquiridas en la comunicación oral y escrita en el nivel anterior, ampliando las competencias sociales y reforzando su conocimiento sobre el medio en el que se mueven, al tiempo que van evolucionando en su propia madurez personal.

La metodología en el nivel II se orientará, por tanto, a la consecución de los siguientes objetivos básicos:

- Ampliar el desarrollo de las capacidades de comprensión y de expresión orales.
- Adquirir las claves básicas necesarias para la comprensión de lectura y de la expresión escrita.
- Abordar el conocimiento de manifestaciones culturales muy sencillas, que incluyan aspectos tradicionales de la vida española, de manera que, al compararlos con los del país de residencia, permitan valorar los aspectos comunes o diferentes, como factores de enriquecimiento personal y social.
- Iniciar en el uso de técnicas y procedimientos que permitan la autonomía en el aprendizaje y en la búsqueda de fuentes de información adecuadas a las necesidades individuales.

Es conveniente continuar profundizando en los aspectos interculturales propios del nivel I y abordar simultáneamente temas generales referidos a tradiciones y folklore y otros específicos y elementales de la geografía física y humana, contrastando siempre los propios de España con los del país de residencia. El respeto al medio ambiente tendrá como referencia los paisajes característicos del país de residencia y los de los diversos climas de España, estableciendo comparaciones y con una perspectiva global.

1. *Temas de comunicación:*

Como en el nivel I, los temas deben ser también en este nivel el centro nuclear de los actos comunicativos. La selección de temas debe estar, igualmente, en función de las experiencias e intereses de los alumnos y vinculada a su entorno sociocultural, pero incrementan-

do la complejidad de las cuestiones planteadas, de manera que los jóvenes vayan adquiriendo un mayor dominio de las destrezas oral y escrita. Algunos de los temas deberán tener en cuenta el objetivo de que los alumnos se vayan familiarizando con aspectos relevantes de la cultura española.

Parece conveniente, por tanto, que se aborde un entorno más amplio que incluya aspectos como el vecindario, los amigos, la alimentación en su conjunto, el deporte, el transporte, el barrio, las normas sociales y aquellos elementos de nuestra cultura más festivos, comprensibles y atractivos para su edad. También se deberá prestar atención a los rasgos básicos más característicos de la diversidad física en la que se mueven los españoles, comparándolos con los conocidos por los alumnos.

2. *Actividades:*

Las actividades deben proporcionar recursos para mantener una comunicación con destinatarios reales.

Ejemplos de actividades:

- Concursos, encuestas y cualquier otro tipo de actividades comunes a varias aulas de la Agrupación.
- Elaboración de proyectos entre dos o más grupos.
- Correspondencia escrita individual o colectiva.
- Visitas de unos grupos a otros.
- Colaboración en publicaciones de ámbito escolar.
- Comparar el entorno geográfico de una manera práctica, señalando los elementos naturales apreciables desde el centro educativo, en parques, en excursiones... haciendo breves reflexiones colectivas sobre la atención al medio ambiente.
- Visualizar en grabaciones (vídeos, diapositivas...) y describir paisajes de diferentes climas, urbanos y rurales.

Para el desarrollo del lenguaje oral y su utilización dentro y fuera del aula, es importante crear situaciones de comunicación en las que el uso del español sea imprescindible para poderlas llevar a cabo: Juegos reglados, representaciones... Aunque lo esperable es que los alumnos tengan problemas al principio para interactuar y que las intervenciones que realicen sean meros intercambios informativos, las actividades tenderán a proporcionar la práctica suficiente, a fin de que:

- Sean capaces de relatar detalles de acontecimientos impredecibles, como, por ejemplo, un accidente.
- Puedan describir hechos reales o imaginados.
- Sean capaces de responder a preguntas complementarias, aunque tengan que pedir que se las repitan si se habla con rapidez.

En relación con la comprensión auditiva, las actividades, en las que es fundamental utilizar medios audiovisuales, estarán orientadas a que los alumnos:

- Comprendan las principales ideas de un discurso claro y normalizado que trate temas corrientes relativos al trabajo, la escuela, el tiempo de ocio, etc.
- Comprendan lo más esencial de discursos sencillos y breves sobre temas corrientes, siempre que se pronuncien con un habla normalizada y articulada con claridad.

En lo que respecta a la comprensión de lectura, las actividades se centrarán en textos sencillos de carácter factual sobre temas relacionados con sus intereses y se procurará, asimismo, que los alumnos adquieran práctica en encontrar y comprender información relevante en materiales escritos de uso cotidiano, como pueden ser cartas, catálogos, anuncios publicitarios, avisos, etc.

Es fundamental que el tratamiento del lenguaje escrito sea progresivo, a fin de que las adquisiciones estén basadas en modelos correctos en los planos morfosintáctico, léxico y funcional. Es adecuado que los alumnos comiencen a producir textos cortos y sencillos, en

los que usen las palabras ya conocidas, y que vayan incrementando la complejidad de los mismos con estructuras sintácticas y vocabulario nuevos, con el objetivo de que:

- Sean capaces de escribir de forma cohesionada (aunque previsiblemente utilicen con frecuencia la yuxtaposición) textos sencillos sobre temas próximos a sus intereses.
- Redacten textos sencillos, en los que narren y describan experiencias y sentimientos.

En relación con los contenidos socioculturales, parece apropiado introducir el uso del mapa para comprender los signos y símbolos de los aspectos geográficos que se introducen en este nivel.

3. *Tareas:*

Se considera tarea a un conjunto de actividades orientadas al desarrollo de la comunicación, esencialmente oral, y que también permiten un tratamiento más específico de la lectura y la escritura, así como la introducción del concepto de corrección gramatical, que estará dirigida, sobre todo, al desarrollo de las destrezas discursivas.

En la realización de las tareas se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Se ha de promover una actitud de colaboración por parte del interlocutor.
- El mensaje emitido debe ser claro, expresado con ritmo lento –pero sin que parezca artificial– y no debe tener un acento demasiado marcado.
- La longitud de los textos, orales o escritos, ha de ser algo mayor que en el nivel I; los textos breves han de ir ganando progresivamente en complejidad y se pueden ir introduciendo textos algo más largos, aunque procurando que no sean densos y que tengan frecuentes reformulaciones.
- Para realizar el proceso de comprensión, los alumnos han de contar con tiempo suficiente, que en ocasiones podría parecer excesivo, ya que con frecuencia necesitarán volver a leer o a escuchar un texto para poder entenderlo bien. Como norma, parece adecuado que todo texto oral se escuche dos veces, como mínimo.
- El procedimiento ha de permitir comprobar que los alumnos pueden captar las ideas principales de los textos, tanto las centrales o de conjunto como otras puntuales.

Las tareas conllevan actividades lingüísticas que implican la utilización de determinadas estrategias verbales para transmitir mensajes orales. Se interpretarán correctamente los mensajes orales que emita tanto el profesor como los compañeros del grupo o de otros grupos, siempre que se cumplan los requisitos indicados anteriormente. La interpretación de los textos escritos estará condicionada por el nivel: Cartas informales, cuentos, revistas infantiles, descripciones o narraciones sencillas, poemas, canciones, etc. La producción de los textos escritos tendrá una finalidad esencialmente comunicativa: cartas informales, cumplimentación de formularios, narraciones breves, etc.

4. *El error:*

En este nivel los alumnos han de ir siendo ya introducidos en reflexiones elementales sobre las semejanzas y diferencias de las lenguas que conocen o están aprendiendo. Aunque en este nivel aún sigue siendo prioritaria la eficacia comunicativa, se puede comenzar a hacer conscientes a los alumnos de la exigencia de una cierta corrección morfosintáctica, léxica y funcional, con el fin de facilitar al interlocutor la comprensión de su mensaje. Se ha de prestar una especial atención a las palabras con sonidos que pudieran presentar dificultad por razones de interferencias con los del sistema lingüístico del país o por ser ajenos a él. Se trata de un primer acercamiento que probablemente no impida aún su utilización sin errores, pero con el que se pretende concienciar a los alumnos de las semejanzas y diferencias fonéticas entre el español y la lengua o lenguas del país en el que vive.

5. *Recursos didácticos:*

En este nivel conviene comenzar a familiarizar a los estudiantes con la lectura y promover el gusto por ella, por lo que se han de intentar aprovechar todas aquellas actividades que puedan fomentarla: exposiciones de libros, dramatizaciones, certámenes de cuentos, etc. En este mismo sentido, los profesores pueden aprovechar los recursos y actividades del país de

residencia, como bibliotecas interculturales, fondos de libros de centros españoles y asociaciones, con el fin de ampliar el ámbito cultural y comenzar a fomentar su utilización autónoma por parte del alumno. El uso de bibliotecas comienza a ser relevante en este nivel como instrumento en el proceso de animación a la lectura. Serán muy útiles, como es obvio, los medios audiovisuales, ya la visualización ayuda a la comprensión de forma más eficaz.

D. Criterios de evaluación

Al final de este nivel, los alumnos serán evaluados según la capacidad que muestren para:

1. Comprender las ideas principales de conversaciones o programas de televisión que versen sobre temas de los ámbitos familiar, escolar y social.
2. Comprender íntegramente los mensajes orales producidos por el profesor o los compañeros en situaciones de comunicación o en actividades de aula, siempre que se traten temas que no requieran conocimientos especializados.
3. Extraer informaciones de textos orales grabados sobre los contenidos lingüísticos y culturales trabajados en el aula.
4. Comprender textos sencillos sobre temas de interés personal o que narren hechos o describan experiencias y sentimientos.
5. Encontrar información específica en textos informativos de la vida cotidiana, mensajes personales, cuentos, etc.
6. Expresarse oralmente sobre temas cotidianos, y contar de manera sencilla experiencias personales. Informar sobre planes y manifestar opiniones, narrar historias o contar el argumento de un cuento o película.
7. Participar en diálogos y conversaciones de cierta extensión, intercambiando ideas, experiencias y sentimientos, expresando opiniones y preferencias, escuchando y respetando las opiniones de los demás y siendo capaces de mostrar acuerdo o desacuerdo.
8. Escribir mensajes breves y sencillos sobre temas de los ámbitos familiar, escolar y social relacionados con los intereses personales.
9. Escribir cartas personales que cuenten hechos y describan experiencias e impresiones.
10. Utilizar correctamente en la escritura las oraciones coordinadas, así como la gama de estructuras subordinadas que se relacionan en el apartado de «Contenidos».
11. Aplicar las normas ortográficas y de puntuación, y estructurar y presentar adecuadamente textos escritos sobre su ámbito de intereses.
12. Describir los elementos más significativos del entorno geográfico inmediato, físico y humano, contrastándolos con los de España y otros países.
13. Apreciar y valorar positivamente la diversidad y riqueza de la vida diaria, de las relaciones personales y sociales y de algunas manifestaciones culturales en el entorno inmediato y en el ámbito cultural hispánico.

En relación con los criterios específicos de evaluación del Certificado Inicial de Español, véase la Guía sobre estos certificados.

Nivel III

Nivel B2+ del Marco de Referencia Europeo para las Lenguas, Diploma Básico de Español

A. Objetivos

Las actividades lingüísticas y las estrategias que constituyen los objetivos del presente nivel son las siguientes:

1. Comprender las ideas principales de textos complejos, tanto concretos como abstractos, incluidos los propios de las asignaturas del currículo escolar:

1.1 Comprensión auditiva:

- Comprender exposiciones orales de ámbito escolar.
- Seguir una argumentación sobre temas conocidos.

- Comprender la mayor parte de programas de televisión informativos y de divulgación (telediarios, programas juveniles, anuncios, documentales).
- Seguir el hilo argumental de películas en un registro lingüístico estándar.

1.2 Comprensión de lectura:

- Comprender las ideas centrales y la información secundaria de textos sobre temas próximos al interés personal (música, deportes, espectáculos, juegos).
- Comprender textos en prosa de literatura juvenil contemporánea, siendo capaces de captar las ideas principales, resumirlas y detectar la idea central.

1.3 Estrategias de comprensión:

- Utilizar una variedad de estrategias para intentar captar las ideas principales o comprobar la comprensión utilizando claves contextuales.

2. Comunicarse con tal grado de espontaneidad y de fluidez que una conversación con un hablante nativo no suponga mucha dificultad para ninguno de los dos interlocutores:

2.1 Interacción oral:

- Desenvolverse en situaciones de comunicación habituales con la espontaneidad y soltura suficientes para permitir una interacción con hablantes nativos que no exija apenas esfuerzo a ninguno de los interlocutores.
- Participar activamente en situaciones de comunicación habituales, siendo capaces de presentar y defender opiniones propias.
- Opinar sobre una película o un programa de televisión y sobre temas de interés social, cultural y medioambiental, exponiendo las ventajas e inconvenientes de los diferentes puntos de vista.

2.2 Interacción escrita:

- Desarrollar puntos de vista con eficacia y ser capaz de establecer relaciones con las opiniones y puntos de vista de otras personas.
- Escribir cartas destacando la importancia de determinados hechos y experiencias desde el punto de vista personal y comentando los puntos de vista de la persona a la que se escribe.

2.3 Estrategias de interacción:

- Iniciar, mantener y terminar el discurso adecuadamente cuando se hace uso del turno de palabra en la conversación.
- Reaccionar adecuadamente ante las afirmaciones e inferencias del interlocutor, contribuyendo activamente al desarrollo de la conversación.

3. Expresarse de modo claro y detallado sobre una amplia gama de temas, emitir una opinión sobre un asunto de actualidad y exponer las ventajas e inconvenientes de las diferentes opciones:

3.1 Expresión oral:

- Narrar hechos y realizar descripciones y presentaciones con claridad y de forma sistemática, destacando adecuadamente los aspectos importantes y los detalles que sirven de apoyo.
- Desarrollar argumentos sistemáticamente, con énfasis en los elementos importantes y con el apoyo de detalles adecuados.

3.2 Expresión escrita:

- Escribir con claridad y de manera detallada textos sobre temas variados relacionados con los intereses personales, sintetizando y evaluando información y argumentos provenientes de varias fuentes.

- Escribir descripciones claras y detalladas de hechos y experiencias reales o imaginarias en textos estructurados, marcando la relación entre las ideas presentadas.

3.3 Estrategias de expresión:

- Planificar lo que hay que decir y los medios para decirlo, considerando el efecto que puede producir en el oyente.
- Recurrir a paráfrasis para suplir las carencias de vocabulario y corregir sobre la marcha deslices o errores que puedan dar lugar a malentendidos.

4. Reconocer y apreciar la pertenencia a grupos sociales con características y rasgos propios (pautas de convivencia, costumbres, lenguas) y respetar y valorar las diferencias con otros grupos. Reconocer y valorar aspectos fundamentales de la cultura española enmarcándolos en la situación intercultural del medio en que viven:

4.1 Identificar los rasgos más significativos de la geografía física, humana y económica de España.
4.2 Conocer las principales costumbres y manifestaciones culturales españolas.
4.3 Valorar las distintas formas de vida en los pueblos y ciudades de España, así como los fenómenos de emigración e inmigración (el pasado y la situación actual de España).

B. Contenidos

1. Competencias lingüísticas comunicativas:

1.1 Competencias lingüísticas:

1.1.1 De carácter general:

- Repertorio de elementos lingüísticos que permita descripciones claras, la expresión de opiniones y el desarrollo de argumentos.

1.1.2 Léxica:

- Repertorio léxico relativo a temas generales y a los ámbitos de interés personal.
- La esporádica confusión e incorrección semántica no ha de obstaculizar la comunicación.

  En el anexo II se incluye un listado del vocabulario correspondiente al nivel de exigencia del Diploma Básico de Español.

1.1.3 Gramatical:

- Revisión general de lo incluido para el nivel II e incorporación de estructuras complejas para comunicarse en una amplia gama de situaciones. En este nivel se produce un cambio importante, en el sentido de que los recursos o exponentes lingüísticos de las funciones comunicativas no se resuelven en fórmulas del tipo *¿Qué tal?* para saludar, sino que los recursos implican una fuerte presencia del elemento gramatical como en *Nos vendría muy bien alguien que pudiera echarnos una mano,* para la función de indicar que se necesita el apoyo de una persona. Esta realidad hace que en los niveles III y IV la descripción gramatical cobre relevancia frente a la funcional.

* Revisión y ampliación de los usos de las formas del indicativo:

• Usos del presente:
  - Lo atemporal. Expresión de una verdad de carácter general: *Lavarse es sano.*
  - Lo que es habitual y se continúa en el presente: *Todos los días hago gimnasia.*
  - Lo que está sucediendo en el momento de hablar. Respuesta a preguntas como *¿Qué haces?, ¿En qué piensas?, ¿A dónde vas?... Estoy estudiando el examen de mañana.*

- Presente con valor de futuro, precedido de *luego, mañana, ahora (mismo), enseguida, esta tarde, el fin de semana, el lunes (que viene)... De acuerdo, esta tarde nos vemos a las cinco y vamos al cine, ¿te parece?*

• Usos del imperfecto y del indefinido:

- Acción repetida o habitual en el pasado: *El año pasado las clases empezaban a las ocho.*
- Acción puntual: *Un día el profesor llegó tarde y empezamos la clase a las nueve y media.*
- Descripción: *Mi abuelo era muy serio, llevaba siempre un traje oscuro y hablaba muy despacio. Tenía bigote y usaba unas gafas muy gordas...*
- Comienzo de un cuento tradicional: *Hubo una vez un rey que tenía... Había una vez un rey que tenía...*

• Usos del futuro simple:

- Acción futura como realidad objetiva: *Esta noche van a salir, pero volverán pronto.*
- En pronósticos: *Lloverá en el norte y habrá un descenso general de las temperaturas.*
- En órdenes y mandatos solemnes: *No matarás.*

• Usos del condicional simple:

- Acción futura como hipótesis: *¡Cuánto lo siento! Me encantaría ir contigo, pero me ha llamado Ana y tengo que salir con ella.*
- Acción futura en relación con un pasado: *Me dijo Antonio que vendría hoy.*

• Usos del pretérito perfecto y del indefinido:

- Para expresar tiempo inmediatamente anterior/tiempo lejano: *He estado en Eurodisney el domingo./Yo estuve hace dos años.*
- Para expresar espacio de tiempo que continúa/espacio de tiempo acabado: *Hoy hemos ido al cine./Ayer fuimos al fútbol.*

* Revisión y ampliación de los usos de las formas del subjuntivo:

• Usos del presente:

- Para expresar presente: *No creo que pueda ir a verte hoy./Quizá esté en casa ahora.*
- Para expresar futuro: *No creo que Rosa venga mañana./Ojalá me dejen ir con vosotros.*
- Correlación en las oraciones compuestas: *Necesito que me ayudes a hacer unos ejercicios de matemáticas./El profesor me ha dicho que pida ayuda si no lo puedo hacer sola.*

• Usos del imperfecto:

- Para expresar pasado: *¿No fue a verte ayer Julia? Pues yo le dije que fuera.*
- Para expresar presente: *Le pedí que viniera conmigo hoy a la peluquería.*
- Para expresar futuro: *¿Que no va a venir mañana? Pues yo le dije que viniera.*
- Correlación en las oraciones compuestas: *El profesor me dijo que pidiera ayuda si no lo podía hacer sola.*

* Oraciones sustantivas:

- Con verbos de entendimiento *(creer, pensar...): Creo que ha venido./No creo que haya venido.*
- Con verbos de sentido *(ver, oír, darse cuenta de...): Me di cuenta de que no le gustaba./No he oído nunca que tenga problemas.*
- Con verbos de lengua *(decir, contar, comentar...): Me dijo que venía a las cuatro./No me contó que te había visto en el cine.*
- Con verbos de sentimiento *(gustar, molestar, dar pena...): Me gusta salir con mis amigos./Me da pena que no vengas a la fiesta.*

- Con verbos de voluntad o deseo *(querer, preferir...): Quiero que ordenes tu habitación./Prefiero ir yo sola.*
- Con verbos de mandato, consejo, ruego, prohibición *(mandar, aconsejar, pedir, prohibir...): Le aconsejaron que fuera al médico./Su padre le ha prohibido tocar su coche.*

* Oraciones temporales:

- Para expresar acciones simultáneas (nexos: *Cuando, mientras...): Cuando ve a Gloria se pone rojo./Avísame cuando llegue Pepe.*
- Para expresar una acción anterior a otra (nexos: *Antes de que, antes de* + infinitivo...): *Ordena la habitación antes de que la vea tu madre./Arréglate un poco antes de salir.*
- Para expresar una acción posterior a otra (nexos: *Cuando, después de* + infinitivo...): *Me quedé más tranquilo después de hablar con Pedro.*
- Para expresar acciones repetidas (nexos: *Cuando, cada vez que, siempre que...*): *Cada vez que me cruzo con él me pongo nerviosa.*
- Para expresar el comienzo u origen de la acción (nexo: *Desde que): Desde que pasó el verano en Inglaterra, habla mucho mejor inglés.*
- Para expresar el límite o final de la acción (nexo: *Hasta que): Estuvo muy preocupado hasta que le comunicaron los resultados de los análisis clínicos.*

* Oraciones finales:

- Con distintos sujetos (nexos: *Para que, a que, que...): Mi madre tuvo que llamar al fontanero para que arreglara el grifo./Sólo vino a que le explicara una pregunta del examen./Abre la ventana, que entre un poco de aire.*
- Con el mismo sujeto (nexos: *Para, a): Ha cambiado de ordenador para navegar más rápido por Internet./ Subió a hablar con la directora.*

* Oraciones causales:

- Para expresar la razón o el motivo (nexos: *Porque, ya que, puesto que, como): Habla muy bien español porque de pequeño vivió en Chile./Como no estaba en casa, le dejé una nota en el buzón.*
- Para justificar un aviso, una petición, una orden, un consejo, una decisión (nexos: *Que, es que): Quédate, que van a poner una película muy divertida en la televisión./No puedo. Es que he quedado con un amigo.*

* Oraciones condicionales:

- La expresión de la condición con la partícula *si*. Construcciones con indicativo: *Si vienes mañana, podemos ir al centro comercial./Si llama María, avísame./Si no se lo has dicho ya a tu padre, debes decírselo.*
- La expresión de la condición con la partícula *si*. Construcción con imperfecto de subjuntivo: *Si tuviera dinero me compraría una moto.*
- Para expresar amenaza o deseo con una condición (nexo: *Como): Como no estudies más vas a tener problemas para aprobar./Como apruebe, mis padres me han prometido que vamos a España.*
- Algunas formas conversacionales de expresar una condición (una «petición», una «orden»... seguidas de *y, yo que tú, tú en mi lugar): Ven pronto y te prometo que esta tarde salimos a comprar el pantalón./Yo que tú no iría./Tú en mi lugar harías lo mismo.*

* Oraciones consecutivas:

- Consecutivas de intensidad (nexos: *Tan... que, tanto... que...): Es tan alta que no encuentra pantalones de su talla./Estudia tanto que sus compañeros lo llaman empollón.*
- Consecutivas ilativas (nexos: *Así que...): Es ya muy tarde, así que me tengo que ir.*

* Oraciones de relativo:

- Uso de *que, cual, quien, como, cuando, donde: Sólo Susana ha hecho los ejercicios que os mandé ayer./Algunas personas hacen gimnasia todos los días, lo cual es muy provechoso para su salud./Hazlo como quieras./Ven cuando te apetezca./El libro está donde tú lo dejaste.*
- Construcción con antecedente conocido o concreto: *Voy a regalarte un libro que me parece muy sugerente y que estoy seguro que te va a gustar.*
- Construcción con antecedente no conocido o no concreto: *Voy a regalarte un libro que sea divertido y te haga olvidarte de la televisión.*

* Oraciones interrogativas:

- Uso de *quién (quiénes), qué* y *cuál (cuáles): Dime quién te lo ha dicho./¿Qué quieres?/No sé cuál de los dos me gusta más.*
- Uso de *cuándo, cuánto, dónde, cómo: No sé cuándo podré llamarte./¿Cuánto tiempo estuviste hablando con él?/Quería saber dónde habíamos estado./Me preguntó cómo lo había hecho.*
- Uso de *si* interrogativo indirecto: *Dime claramente si quieres salir o no.*

* Oraciones concesivas:

- Frases concesivas con *aunque, a pesar de que: Me quedaré un rato más con vosotros, aunque es un poco tarde./No me hizo caso, a pesar de que se lo advertí muchas veces.*
- Indicativo y subjuntivo en las frases concesivas: *Seguro que me vas a acompañar, aunque no te gusta./Seguro que me vas a acompañar, aunque no te guste.*
- Nexos adversativos y de contraste *(pero, sino, sino que* y *si no): No me apetecía ir, pero me pareció bien acompañar a Conchita./Esto no es portugués sino gallego./No es bueno que te acostumbres a que yo te haga los deberes, sino a hacerlos tú./No es necesario que vengas si no te apetece.*

* Preposiciones:

- La preposición *a:*
  - Para expresar movimiento: *Es posible que este verano vayamos a la playa.*
  - El movimiento con *a, hacia, para* y *hasta: Creo que iba a Salamanca./Creo que llegó hasta Santander./Creo que iba para Córdoba./Creo que se dirigió hacia el sur.*
  - Con el complemento directo de persona o animal: *Esta mañana he visto a Carlos./Perdón, estoy buscando a una señora que trabaja aquí.../Mariano, en la cafetería «Altamira» necesitan un camarero./Es bueno para los niños tener un perro en casa.*
  - Con el complemento directo de cosas: *Te he comprado los zapatos que estuvimos viendo ayer.*
  - Con el complemento indirecto: *Ya le he dado el libro a Rosa./Le eché un poco de comida al gato./Le dio una patada a la puerta sin querer.*
  - Para expresar el origen y el término *(de... a, desde... hasta): De mi casa a la tuya no hay mucha distancia./En Andalucía hace mucho calor desde junio hasta agosto.*
  - Para expresar la distancia: *Barcelona está a (unos) 650 kilómetros de Madrid.*
- Las preposiciones *por* y *para:*
  - La expresión de «la causa, el motivo o la razón», frente a la expresión de «la finalidad o la intención»: *Lo he hecho por ti./Lo he hecho para ti.*
  - La expresión del «agente en la pasiva», frente a la expresión del «destinatario»: *Este cuadro fue pintado por un pintor famoso./Este cuadro fue pintado para la Casa Real.*

- La expresión del «lugar por donde», frente a la «dirección del movimiento»: *Pasó por Madrid./Va para Madrid.*

• La preposición *de:*

- Para expresar la posesión o pertenencia: *Esa cámara de fotos es de Marta.*
- Para expresar la materia de la que está hecha una cosa: *Le regaló un reloj de oro.*
- La preposición *de* para significar «completamente lleno» o «hecho especialmente para contener algo», frente a la preposición *con* para significar «que contiene cierta cantidad, sin estar lleno»: *Le regaló una caja de bombones./Ahí hay una caja con bombones.*
- Para expresar la materia o asunto del que se habla o del que trata un libro, una conferencia, una película, etc.: *Pedro Luis compró un libro de literatura./Carmen vio un documental sobre las drogas.*

• La preposición *en:*

- Para expresar el lugar: *Eso puede estar en la mesa, en el cajón de la mesa o en cualquier otro sitio.*
- Para expresar el tiempo con años, nombres de meses, estaciones y fiestas: *Nació en un año muy especial, en 1492, en agosto.*
- Para expresar el tiempo invertido en algo: *Laura hizo todo el trabajo en tres días.*

1.1.4 Ortográfica:

- Ortografía, puntuación y estructuración lo suficientemente correctas como para resultar inteligibles.

1.2 Competencias sociolingüísticas:

- Utilizacion de registros formales e informales adecuados a las situaciones de comunicación más habituales con diferentes interlocutores.

1.3 Competencias pragmáticas:

1.3.1 Discursiva:

- Dominio de las estrategias de la conversación, incluyendo el turno de palabra y el cambio de tema, así como la adecuación a la situación, el medio y el interlocutor.
- Narraciones y descripciones claras, ampliando y apoyando sus aspectos principales con detalles y ejemplos adecuados.
- Uso aceptable de palabras de enlace para señalar con claridad las relaciones que existen entre las ideas.

1.3.2 Funcional:

* Información general:

Transmitir lo dicho por otros:	*Dijo exactamente que lo había mandado el martes.* *Dice tu padre que vayas.* *El profesor dio a entender que aquello no iba a entrar en el examen.*
Hablar del pasado y describir personas, lugares, objetos y estados:	*Érase una vez un chico de catorce años que tenía un ordenador que le permitía entrar en contacto con todo el mundo. El chico era muy inteligente, pero no le gustaba mucho trabajar. Un día con aquel instrumento mágico entró en un lugar de Internet donde le daban resueltos los deberes...*

Pedir información y ayuda:	*Mamá, necesito que me ayudes con las matemáticas.* *¿Puedes ayudarme a subir esto?* *Por favor, puede decirme por dónde voy a la calle Van Dyck.*
Situar acciones en el tiempo:	*Cuando yo llegué, Antonio ya se había marchado.* *Antes de que te vayas tenemos que hablar un momento.* *Después de comer, lo mejor es echarse una pequeña siesta.* *Mientras yo voy haciendo las camas, tú vete limpiando un poco el salón.* *Desde que llegamos a Barcelona hasta que salimos no dejó de llover.*
Hablar de los propósitos y de las intenciones:	*Toma dinero para cortarte el pelo.* *Vete a casa de tu abuela a que vea qué guapa has quedado.*
Dar la razón o el motivo de algo:	*Me fastidió tener que dejar la fiesta porque me lo estaba pasando bomba.* *Como llegamos un poco tarde, ya no nos dejaron entrar.*
Justificar un aviso, una petición, una orden, un consejo, una decisión, etc.:	*Quítate de ahí, que hay mucha corriente.* *Abre la ventana, que se ventile un poco la habitación.* *– ¿Por qué no comes un poco más? ¿No te gusta?* *– Es que no tengo hambre.*
Someter un hecho a una condición:	*Si llega a tiempo Anabel, todavía podemos ir al cine.* *Cuando era pequeño, si íbamos a España, podía practicar un poco el español.*
Someter mandatos, ruegos, etc. a una condición:	*Si ves a Marisa, dile que necesito hablar con ella.* *Avísame si no puedes venir.*
Hablar de las consecuencias de un hecho:	*El equipo del colegio juega tan bien que va a ganar el campeonato escolar.* *Habla tanto que te da dolor de cabeza.*
Relacionar o añadir informaciones señalando oposiciones, contrastes y resultados:	*El vídeo no funcionaba bien, así que tuvimos que llamar al técnico.* *No es que no quiera, sino que no tengo tiempo.* *No te necesito, pero quédate si quieres.*
Recordar algo a alguien:	*Quedamos en que esa parte la hacías tú, ¿recuerdas?* *Recuerda que quedamos en que esa parte la hacías tú.* *Recuérdale que apague la luz al salir.*
Hablar de hechos acontecidos o habituales en el pasado (contar experiencias, relatar sucesos):	*El año pasado íbamos muchas veces de excursión con el colegio. Mi madre me preparaba la mochila con un montón de bocadillos y muchos volvían para casa sin tocar. Normalmente salíamos por la mañana y volvíamos al anochecer, pero un par de veces nos quedamos todo el fin de semana.*
Hablar del futuro, formular planes y proyectos:	*–¿Qué vas a hacer esta tarde?* *–Voy a estudiar un poco.* *El año que viene seguramente iremos a Canadá.*

* Opiniones:

Expresar acuerdo y desacuerdo total o parcial:	*De acuerdo. Perfecto.* *Estoy totalmente de acuerdo contigo.* *Estamos casi seguros de que ha dicho la verdad.* *No estoy en absoluto de acuerdo con lo que ha hecho.* *No creo que sea verdad.*
Mostrarse a favor o en contra de una propuesta o idea:	*Creo que lo que ha dicho Yolanda es lo mejor.* *Yo diría que Raquel tiene razón.* *Andrés piensa lo mismo que Julia.*
Justificar y argumentar una opinión:	*Creo que lo que ha dicho Sara es mejor porque es más fácil de hacer.* *Debemos protestar porque yo creo que tenemos razón.* *Tú, Juan, estás equivocado. Primero, porque no es cierto lo que has dicho, y además es que Isabel te había avisado.*
Expresar juicios y valoraciones:	*No creo que Elisa tenga razón.* *Pienso que debes quedarte.* *Es verdad que ayer tuvo que ir al médico.* *Es mejor que no le digas nada a Enrique.*

* Conocimiento y grado de certeza:

Expresar y preguntar si se sabe algo o si se conoce algo o a alguien:	*No sé si vendrá mañana.* *Sé que estuvo con Paco ayer.* *Conozco ese dato.* *¿Conoces a Teresa?* *¿Sabes si me ha llamado Felipe?* *¿Sabes escribir a máquina?*
Formular hipótesis:	*Si pudieras venir mañana, podríamos terminar el trabajo.* *Si tuviera dinero, me compraba una moto.*
Expresar duda y reserva:	*No sé si eso será lo mejor.* *Dudo mucho que quiera ayudarnos.* *No estoy seguro de que lo haya hecho Catalina.* *Puede ser, pero no estoy seguro.*
Reaccionar ante informaciones nuevas refiriéndose al conocimiento anterior:	*Mentira. No pudo ver a Cristina porque él había salido ya antes.* *Puede ser, porque Joaquín había hablado antes con ella.*
Expresar probabilidad:	*Probablemente esté en casa.* *Probablemente estará ya en el aeropuerto.* *Es probable que no sepa nada todavía.*

* Obligación, permiso y posibilidad:

Expresar posibilidad e imposibilidad:	*Quizá venga, no sé.* *Puede que venga, no sé.* *Posiblemente, ya lo sabrá.* *Es posible que ya lo sepa.* *Imposible que haya sido ella.*
Expresar prohibiciones:	*Prohibido fijar carteles.* *Está prohibido fumar.* *El médico le prohibió comer carne de cerdo.* *No te permito que me levantes la voz.*

Conceder permiso:	*Adelante.* *Puedes hacerlo.* *Tienes permiso para salir hasta las doce.* *Está permitido usar diccionario en el examen.* *Os permito que salgáis si no hacéis demasiado ruido.*

* Sentimientos, deseos y preferencias:

Expresar sorpresa:	*¡No es posible!* *¡Será caradura!* *Me sorprende que no os haya llamado.*
Expresar gustos y preferencias:	*Me encantan las ciencias naturales.* *No me gusta salir sola por la noche.* *A mi madre le encanta que me quede en casa.* *Prefiero hacerlo yo solo.* *Me gusta más el rojo que el blanco.* *Prefiero el blanco.*
Expresar alegría:	*¡Qué guay!* *Fenomenal.* *¡Bieeeen!* *Me alegra que me hayas llamado.* *Me alegro de saberlo.*
Expresar pena o decepción:	*¡Jo!* *¡Qué pena!* *Me da rabia.* *Siento que no te dejaran ir.* *Me da pena dejar el pastel, pero estoy lleno.*
Expresar temor o preocupación:	*Me da miedo ir al dentista.* *Me da miedo de que se enteren en mi casa.* *Me preocupa no tenerlo hecho.* *Me preocupa que Luis no me dijera ayer nada.*
Expresar gratitud y reaccionar ante un agradecimiento:	*Gracias./Muchas gracias/Muchísimas gracias.* *De nada./No hay de qué.* *Se lo agradezco.* *Gracias por el regalo.* *Te estoy muy agradecido.* *Te agradezco que me hayas llamado.*
Expresar amenazas y deseos condicionados:	*Como me hagas enfadar, te acuerdas del día de hoy.* *Como me inviten a esa fiesta, no me lo pienso.* *Es que va Óscar.*
Disculparse por algo que uno ha hecho y reaccionar ante una disculpa:	– *Lo siento.* – *No te preocupes.* – *Perdona.* – *No pasa nada.* – *Disculpa que no te llamara ayer.* – *Tranquilo, no tiene importancia.* *Siento que no te guste, pero no tengo otro.*
Expresar extrañeza o asombro:	*¡No me digas!* *No me lo puedo creer.* *¡Cómo!* *Me extraña que hable tan bien español.* *Es increíble que puedas pensar eso de mí.*
Expresar desinterés y aburrimiento:	*Jo, qué rollo.* *Vaya aburrimiento.*
Expresar admiración:	*¡Qué maravilla!* *¡Es increíble!*

Expresar desagrado:	*¡Qué faena!*
	¡Qué fastidio!
Expresar lástima:	*¡Lástima!*
	¡Qué lástima!
	¡Qué pena!
	Es una pena que el circo no venga este año.
Expresar miedo:	*Me da miedo.*
	Me da miedo que mis padres vean las notas.

* Sugerencias, invitaciones e instrucciones:

Dar instrucciones a otros para que hagan algo:	*Abre la ventana.*
	No cierres la puerta.
Transmitir una petición, encargo u orden, y pedir que se transmita un mensaje:	*Dile a Jesús que venga a verme.*
	Me ha dicho que pongas las palomitas en el microondas.
Aconsejar y reaccionar ante un consejo:	*Te recomiendo que pruebes el arroz con leche.*
	Vale, de acuerdo.
Prevenir y advertir; reaccionar ante advertencias:	*Cuidado con el perro.*
	Ten cuidado con el plato, que está quemando.
	Vale, gracias.
Dar ánimos y tranquilizar:	*Venga, ánimo.*
	Tranquila, no pasa nada, no te preocupes.
	Recomendar y pedir recomendación.
	Te recomiendo que leas ese cómic. Es muy bueno.
	¿Qué me aconsejas?

* Usos sociales:

Formular buenos deseos al despedirse:	*Que te vaya bien.*
	Que lo pases bien.
	Que te diviertas.
Preguntar por el estado de salud o de ánimo del interlocutor o de personas de su entorno:	*¿Qué tal?*
	¿Cómo te encuentras?
	¿Estás mejor?
	¿Qué tal tu abuelo?
Hacer cumplidos y reaccionar ante un cumplido:	– *¡Qué zapatillas más chulas!*
	– *¿Te gustan? Son... [nombre de marca].*
	– *Hoy estás muy guapa.*
	– *(No seas) tonto.*

* Organización del discurso:

Introducir un tema u opinión:	*Bueno, hoy vamos a hablar de...*
	Pues yo creo que eso no es así porque...
Coordinar y organizar elementos y partes del discurso:	*Por un lado... por otro...*
	Por una parte... por otra...
	En primer lugar... en segundo lugar... también...
	Primero... en segundo lugar...
	Luego, después, entonces...
Poner ejemplos:	*Por ejemplo...*
	Es decir...
	O sea...
Destacar determinados aspectos del discurso:	*Sobre todo...*
	Principalmente...
	De manera muy especial...
	Ante todo...

Finalizar una intervención o la conversación general:	*Bueno, pues nada, hasta...* *Y eso es todo.* *Yo creo que no hay nada más que decir.* *Bueno, creo que ya está todo dicho.*

Redactar cartas según los usos habituales (saludos, encabezamientos, despedidas, fechas, etc.):

Sr. D. Alberto Buitrago
Director General
Marcapasos
C/ Pez 12, 4.º B
28006 Madrid

Madrid, 15 de octubre de 2001

Estimado señor:

Con fecha...

Atentamente
Fdo.: Juan Fernández

Barcelona, 19 de octubre de 2001

Querido Paco:

Ya sé que...

Un abrazo
Juan Fernández

Extraer información relevante para hacer un resumen:

Seleccionar información relevante mediante el contraste o la comparación de las ideas:	[Por ejemplo, de una misma noticia en dos periódicos distintos, comparando los titulares, las entradillas y los propios textos.]
Responder a intervenciones ajenas mediante réplica:	*No estoy de acuerdo. A mí me parece que...* *Yo no lo veo así. Pienso que...*
Cambiar de tema:	*Cambiando de tema...* *Hablando de otra cosa...* *¿Por qué no...?*

* Control de la comunicación oral:

Mostrar que se está siguiendo la intervención de otra persona:	*Sí... sí... claro... ya entiendo... por supuesto...*
Animar a alguien para que continúe:	*Sigue, sigue...* *Cuenta, cuenta...* *A ver, a ver...*
Corregir lo que uno mismo ha dicho:	*Mejor dicho...* *Perdón, lo que quería decir es...*
Parafrasear:	*En otras palabras...* *O lo que es lo mismo...* *Dicho de otra forma...*
Repetir lo que uno mismo ha dicho:	*Vuelvo a repetir...* *Insisto...* *Repito...*
Indicar inseguridad en cuanto a la comprensión de algo:	*Perdón, no he entendido.* *No sé si lo he comprendido (bien).*
Solicitar información sobre una palabra o una expresión que se ha olvidado:	*¿Cómo se dice esto en español?* *Lo que quiero decir es... no me sale...*

2. Competencias socioculturales:

2.1 Las relaciones personales:

- Relaciones de amistad.
- Servicios a la comunidad, convivencia y solidaridad.

2.2 Vida diaria:

- Servicios públicos (ayuntamiento, hospitales...) y horarios (trenes, autobuses...).
- Uso de las comunicaciones (correo, teléfono, fax, correo electrónico, Internet...)

2.3 Condiciones de vida:

- Problemática de la salud juvenil: Tabaquismo, alcohol, drogas.
- Actividades juveniles de ocio y tiempo libre.
- El turismo y las principales rutas turísticas españolas. Las infraestructuras turísticas.
- La dieta mediterránea.

2.4 Relaciones sociales:

- Estereotipos sobre los españoles. La imagen que los españoles de las distintas Comunidades Autónomas tienen de ellos mismos.
- Los deportes tradicionales españoles.

2.5 Manifestaciones culturales:

- Tradiciones, folklore y gastronomía. Música y danzas tradicionales.
- La diversidad de las lenguas y culturas de España como elemento de riqueza.
- Selección de textos extraídos de obras literarias españolas modernas que tengan carácter narrativo, descriptivo o de diálogo y presenten algunos de los temas, motivos y lugares comunes en la literatura española: El amor, la muerte, el individuo frente al poder, la ética, el individuo en la sociedad, etc.
- Monumentos y paisajes españoles patrimonio de la Humanidad.

2.6 Aspectos geográficos, históricos y políticos:

- Características generales de la geografía de España y su situación con respecto a los demás países. Principales unidades de relieve, climas y ríos de España. Los paisajes más característicos.
- Relación entre población y recursos en España. Agricultores, ganaderos, mineros y pescadores.

- El campo y la ciudad. Paisajes rurales y urbanos. La artesanía y la industria.
- Naturaleza y medio ambiente. Los principales parques y reservas naturales españoles. Medidas de protección y organizaciones de protección y defensa de la naturaleza y del medio ambiente.
- Razones de los grandes movimientos migratorios. Situación actual en España y en el país de residencia. Los principios de convivencia y solidaridad.
- La España de las Autonomías. Organización política y administrativa del Estado español.
- El Descubrimiento y la colonización. España e Hispanoamérica hoy.

C. Orientaciones metodológicas

En el nivel III se pretende lograr, tanto en la expresión como en la comprensión orales y escritas, un nivel de competencia lingüística que permita desenvolverse con soltura en situaciones corrientes de la vida cotidiana en circunstancias normales de comunicación que no requieran un uso especializado de la lengua.

La metodología específica para las nuevas adquisiciones irá introduciéndose gradualmente en este nivel para que no suponga una ruptura con el anterior. La comunicación, tanto en el canal oral como en el escrito, seguirá siendo el núcleo básico en torno al cual se centre la enseñanza; sin embargo, las actividades que se realicen en este nivel exigirán un nivel medio de corrección morfosintáctica, léxica y funcional en los temas relacionados con el mundo de lo concreto y en las estructuras básicas de la lengua. El tratamiento de la lengua y de la cultura será conjunto, incorporando los aprendizajes de los dos ámbitos en unidades de trabajo globalizadas.

Las adquisiciones lingüísticas y culturales se producirán en este nivel de una manera más sistemática que en el nivel II, mediante la realización de tareas concretas con una finalidad práctica y con destinatarios reales, es decir, en un contexto comunicativo determinado generado a partir de expectativas e intereses. La interacción comunicativa con un interlocutor y la adecuación al contexto serán dos claves determinantes en el proceso de enseñanza-aprendizaje en este nivel.

La cultura se abordará de forma más intensa, introduciendo conceptos político-administrativos e históricos, con un enfoque más abstracto, que permita establecer comparaciones entre tres medios: El propio del país, el español y el hispanoamericano, enmarcados en el contexto internacional.

Se tendrán en cuenta los distintos ritmos de aprendizaje y las capacidades concretas de cada alumno, diversificando las tareas, de manera que vayan cumpliendo los objetivos de nivel según el propio desarrollo personal. En la presentación de los conocimientos culturales se partirá del entorno del país de residencia y en España, y se irá ampliando la perspectiva hasta abarcar la realidad hispánica e internacional.

1. *Temas de comunicación:*

La selección de temas debe estar en función de las experiencias e intereses de los alumnos y vinculada a su entorno sociocultural, pero se incrementará la complejidad, de manera que los alumnos sean capaces de abordarlos con un cierto grado de abstracción, así como de exponer y defender su propio punto de vista incluso sobre algunos aspectos culturales relevantes.

Ejemplos de temas adecuados pueden ser: Las aficiones e intereses personales en el tiempo libre, ventajas y desventajas de los medios de transporte urbanos e interurbanos, el deporte como fuente de salud, alimentación sana frente a comida basura, el consumismo en las sociedades desarrolladas, la vida en el campo frente a la vida en una gran ciudad, el papel de los medios de comunicación de masas, la defensa del medio ambiente, los paisajes modificados artificialmente, el hecho de las migraciones, etc.

Es conveniente resaltar las causas y las consecuencias de los fenómenos migratorios, incidiendo en los valores socioculturales que producen. Asimismo, dada la importancia del

patrimonio cultural hispánico, es fundamental destacar su riqueza y variedad, que ha merecido con frecuencia la consideración de Patrimonio de la Humanidad.

2. *Actividades:*

Para el desarrollo del lenguaje oral y escrito y la adquisición de estrategias socioculturales, es de suma importancia utilizar sistemáticamente el español dentro y fuera del aula, creando situaciones de comunicación en las que su uso sea imprescindible para poderlas llevar a cabo: Juegos reglados, simulaciones, dramatizaciones, debates.

Ejemplos de actividades de expresión oral y escrita:

- Realizar descripciones (de personas, sentimientos y emociones, paisajes...) con orden y precisión, resaltando adecuadamente los aspectos más significativos.
- Narrar hechos (actividades del fin de semana o durante las vacaciones y cualquier tipo de experiencias y aventuras, reales o imaginarias) dando detalles precisos sobre los mismos así como sobre sus circunstancias contextuales.
- Exponer ideas de forma clara y sistemática, resaltando los aspectos significativos frente a los detalles menos relevantes.
- Desarrollar argumentos sistemáticamente, dando un énfasis apropiado a los elementos importantes y apoyándose en detalles adecuados.
- Articular declaraciones sobre la mayoría de temas generales con un grado de claridad, fluidez y espontaneidad que no provoca la impaciencia del oyente.
- Participar en discusiones y debates, siendo capaces de defender el propio punto de vista aunque pueda resultar difícil participar con eficacia en una discusión con varios hablantes nativos.
- Escribir textos claros y detallados sobre una variedad de temas relacionados con sus intereses y con los contenidos culturales propios de este nivel, siendo capaces de sintetizar y evaluar información y argumentos extraídos de fuentes diversas, impresas o audiovisuales.
- Escribir cartas, redacciones e informes que cuenten hechos, presenten ideas o desarrollen argumentos sistemáticamente, enfatizando los aspectos más significativos y ofreciendo detalles que sirvan de complemento y apoyo.

Ejemplos de actividades de comprensión auditiva y de lectura:

- Comprender las ideas principales, de carácter general o puntuales, de cualquier tipo de habla, tanto conversaciones directas como discursos retransmitidos, sobre temas, habituales o no, de la vida personal, social, académica o profesional.
- Captar gran parte de lo que se dice en debates sobre temas sociales o culturales próximos a los alumnos aunque en ellos participen nativos que hablen a un ritmo normal siempre que se expresen en un registro estándar.
- Comprender la mayor parte de los documentales radiofónicos y de cualquier otro material grabado o retransmitido pronunciado en español normalizado, e identificar el estado de ánimo y el tono del hablante.
- Comprender la mayor parte de los noticiarios de televisión y de los programas de temas de actualidad.
- Leer con un alto grado de independencia, adaptando el estilo y la velocidad de lectura a distintos textos y finalidades y utilizando fuentes de referencia apropiadas de forma selectiva, lo que demuestra que tienen un amplio vocabulario activo de lectura aunque puedan experimentar alguna dificultad con modismos poco frecuentes.
- Leer correspondencia no especializada y captar fácilmente el significado esencial.
- Encontrar información específica en textos extensos y saber recoger información procedente de las distintas partes de un texto o de distintos textos con el fin de realizar una tarea determinada.
- Resumir las ideas fundamentales de artículos especializados con ayuda del diccionario para confirmar su interpretación de la terminología específica.
- Utilizar e interpretar mapas y gráficos de forma adecuada.

3. *Tareas:*

En el nivel III, junto a tareas similares a las propuestas para el nivel II se comenzará a realizar otras de carácter pedagógico que se basen en la naturaleza social e interactiva así como en la inmediatez del aula. En estas circunstancias, los alumnos accederán a participar en situaciones ficticias en las que usen la lengua española para llevar a cabo tareas centradas en la eficaz interacción con su interlocutor y la adecuación a éste y a la situación comunicativa. En la selección y secuenciación de las tareas, es necesario buscar un equilibrio entre el significado y la forma, y prestar atención a la fluidez, a la pronunciación y a la corrección gramatical, léxica y funcional, de tal modo que se pueda facilitar y apreciar correctamente tanto la realización de la tarea como el progreso en el aprendizaje de la lengua y de la cultura.

Es oportuno tener en cuenta los siguiente criterios:

- El interlocutor puede no ser tan colaborador como sucedía en el nivel anterior y será necesario interactuar adecuadamente con él y adaptar a sus experiencias e intereses las diferentes situaciones comunicativas que se planteen.
- Los mensajes serán más variados que en el nivel anterior, su ritmo de exposición será más rápido, serán más complejos gramatical y léxicamente y mostrarán características de autenticidad (por ejemplo, en los mensajes orales, no se habrán eliminado elementos reiterativos, será necesario acudir a determinadas pistas para acceder al significado, etc.).
- El tiempo que tardarán en realizar el proceso de comprensión será similar al que tardaría un hablante nativo, con las evidentes restricciones en cuanto al tipo de textos y a la actividad que se desarrollará con ellos.
- El procedimiento ha de pertimir comprobar que los alumnos pueden comprender con precisión tanto las informaciones principales como las secundarias de los textos.

Con el fin de incidir en los aspectos socioculturales, que han de ser tratados en este nivel de forma más sistemática, las tareas deberán integrar en general contenidos culturales (usos, costumbres y tradiciones; medio geográfico; la diversidad política y administrativa...). Se debe proponer la elaboración de supuestos prácticos, pequeñas investigaciones, exposición y debate de temas, etc., realizados en grupo.

Ejemplos de tareas:

- Realizar un pequeño trabajo de investigación sobre la ciudad donde residen los alumnos, en comparación con una ciudad española de características similares. La tarea será realizada en grupos e incluirá las siguientes fases:
  a) Cada grupo negociará previamente hasta ponerse de acuerdo en seleccionar una ciudad española que interese a todo el grupo.
  b) Se distribuirá el trabajo que debe realizar cada persona del grupo:
     - Búsqueda, recopilación y selección de información obtenida de diversas fuentes sobre rasgos físicos y humanos (extensión, clima y paisaje urbano, plano de la ciudad), número de habitantes y composición de población (por sexos, edad y origen étnico, % población activa...), organización político-administrativa, recursos económicos (industria y servicios) y manifestaciones culturales (costumbres y tradiciones, gastronomía, arte).
     - Análisis del material recopilado y selección del más adecuado.
     - Elaboración de un esquema metodológico y desarrollo escrito del trabajo, que constará también de documentos complementarios: Diapositivas, transparencias, grabaciones en audio y vídeo.
     - Exposición en clase y comentario.
     - Exposición extraescolar ante familias y público interesado.
- Podrían realizarse tareas similares, siguiendo los procedimientos y fases expuestos, sobre los temas de comunicación que se proponen en el apartado 1.

4. *El error:*

Los alumnos deberán demostrar un nivel de corrección medio en las estructuras morfosintácticas básicas y utilizar activamente un vocabulario apropiado a temas relacionados con el mundo de lo concreto. Se prestará especial atención a los errores en la interacción con el interlocutor y a la adecuación al registro y al contexto. La ponderación de los errores será fundamental en este nivel ya que, aunque se detecten y analicen todos los errores que cometa el estudiante, se procurará que los que cometa en aspectos gramaticales o léxicos tengan menor relevancia frente a los de adecuación e interacción.

5. *Recursos didácticos:*

Conviene que los alumnos se familiaricen con intercambios lingüísticos con compañeros de otras Agrupaciones y con centros de España a fin de aprovechar las posibilidades de intercambio real de información en español. En este sentido sería conveniente también que los profesores potenciaran las simulaciones y escenificaciones tanto dentro como fuera de la clase con el fin de conseguir crear espacios de comunicación variados en los que puedan los estudiantes interactuar con eficacia.

La utilización sistemática de los medios audiovisuales y gráficos para adquirir las competencias socioculturales parece el medio más adecuado. Los textos seleccionados incorporarán contenidos más complejos que permitan abordar los temas con un cierto grado de abstracción.

Las actividades extraescolares y de relación social han de tener una gran importancia en este nivel.

D. Criterios de evaluación

Al final de este nivel, los alumnos serán evaluados según la capacidad que muestren para:

1. Comprender la mayor parte de programas de televisión, informativos y de divulgación, y seguir el hilo argumental de películas que contengan registros lingüísticos no especializados.
2. Comprender exposiciones orales de ámbito escolar, seguir argumentaciones sobre temas conocidos y demostrar comprensión general y específica de textos grabados.
3. Leer de manera autónoma textos en prosa adecuados a su edad y demostrar la comprensión de los mismos de forma sintética.
4. Comprender textos sobre temas próximos al interés personal, así como los propios de las asignaturas del currículo escolar.
5. Expresarse oralmente con espontaneidad, soltura y fluidez, de modo que sea posible comunicarse eficazmente con hablantes nativos sin apenas esfuerzo por parte de los interlocutores.
6. Participar activamente en conversaciones y debates sobre una amplia gama de temas, exponiendo y defendiendo el propio punto de vista de manera organizada, y destacando ventajas e inconvenientes de las diversas opciones.
7. Ejercer adecuadamente el papel de moderador en los debates realizados en el aula, dando y respetando el turno de palabra y tomando iniciativas adecuadas que resuelvan los posibles conflictos.
8. Escribir textos de forma clara y detallada sobre temas variados relacionados con los intereses personales o sobre temas de interés social, cultural y medioambiental, argumentando el punto de vista personal.
9. Escribir cartas personales y formales que relaten hechos o experiencias, soliciten información o formulen quejas y reclamaciones.
10. Utilizar correctamente en la escritura las estructuras complejas necesarias para comunicarse en una amplia gama de situaciones.
11. Aplicar las normas ortográficas y de puntuación, y estructurar y presentar adecuadamente distintos tipos de textos escritos.

12. Identificar los principales elementos geográficos de España y relacionarlos con los medios y paisajes geográficos resultantes de la interacción humana.
13. Conocer las principales instituciones político-administrativas españolas y sus funciones, estableciendo comparaciones con las del país de residencia.
14. Identificar los rasgos más destacados de la sociedad actual, en especial de sus tradiciones, usos y costumbres, y ser capaces, desde su perspectiva juvenil, de contrastarlos con los del país de residencia.
15. Participar en debates, producir textos escritos breves y resumir las ideas principales de escritos en los que se haga referencia a aspectos geográficos, de movimientos de población y de protección de la naturaleza.

En relación con los criterios de evaluación del Diploma Básico de Español, véase la Guía sobre estos diplomas.

NIVEL IV

Nivel C2+ del Marco de Referencia Europeo para las Lenguas, Diploma Superior de Español

A. Objetivos

Las actividades lingüísticas y las estrategias que constituyen los objetivos del presente nivel son las siguientes:

1. Comprender sin dificultad prácticamente todo aquello que escuche o lea.

1.1 Comprensión auditiva:

- Comprender sin dificultad cualquier tipo de enunciado en una comunicación directa o a través de cualquier medio de comunicación, incluso al ritmo rápido de un nativo, a condición de que se disponga del tiempo suficiente para acostumbrarse al acento.

1.2 Comprensión de lectura:

- Comprender sin dificultad prácticamente todo tipo de textos, incluidos los que presentan una complejidad en la forma o en el contenido, tales como manuales, ensayos u obras literarias.

1.3 Estrategias de comprensión:

- Utilizar las claves contextuales, gramaticales y léxicas con el fin de inferir la actitud, la predisposición mental y las intenciones, y prever lo que va a ocurrir.

2. Comunicarse con tal grado de espontaneidad y de fluidez que una conversación con un hablante nativo no suponga ningún esfuerzo por parte de los interlocutores.

2.1 Interacción oral:

- Participar sin dificultad en cualquier conversación o debate y estar familiarizado con expresiones idiomáticas y coloquiales.
- Expresarse con fluidez y expresar con precisión matices sutiles del significado.

2.2 Interacción escrita:

- Expresarse con claridad y precisión en la correspondencia personal, utilizando la lengua con flexibilidad y eficacia e incluyendo cuando es pertinente referencias de carácter emocional y alusivo.

2.3 Estrategias de interacción:

- En la conversación, utilizar estrategias adecuadas para tomar la palabra o ganar tiempo para seguir con el uso de la palabra mientras piensa.

- Relacionar eficazmente la contribución personal con la de otros hablantes.
- En caso de dificultades para trasmitir el mensaje, ser capaz de reformularlo de forma que el interlocutor no las advierta.

3. Expresarse con espontaneidad, fluidez y precisión, diferenciando los matices de significado propios de temas complejos.

3.1 Expresión oral:

- Presentar con claridad y fluidez una narración, una descripción o una exposición en un estilo adecuado al contexto, con una estructura lógica que ayude al oyente a percibir y retener las ideas más importantes.

3.2 Expresión escrita:

- Escribir textos con claridad y soltura y en un estilo adecuado al propósito comunicativo.
- Escribir informes o artículos con una estructura lógica que ayude al lector a percibir y retener las ideas más importantes.
- Redactar resúmenes y breves reseñas sobre obras literarias y temas relacionados con contenidos del currículo escolar.
- Presentar de forma coherente y organizada datos y argumentos obtenidos de distintas fuentes escritas y orales.

3.3 Estrategias de expresión:

- Sortear las posibles dificultades con tanta discreción y eficacia que apenas sea advertido por el interlocutor.

4. Conocer y comprender los principales acontecimientos históricos, literarios y artísticos españoles, identificando sus rasgos más significativos y sus conexiones con los de otros países, con especial atención a Hispanoamérica y al país de residencia.

4.1 Valorar y respetar las costumbres y formas de vida de los antepasados.
4.2 Conocer la estructura político-administrativa española, tanto el en interior como en el exterior del país.

B. Contenidos

1. Competencias lingüísticas comunicativas:

1.1 Competencias lingüísticas:

1.1.1 De carácter general:

- Repertorio amplio de elementos lingüísticos que permita formular pensamientos con precisión, enfatizar y diferenciar, y eliminar la ambigüedad.

1.1.2 Léxica:

- Repertorio léxico muy amplio que comprende también expresiones idiomáticas y coloquiales.
- Corrección y propiedad en el uso del vocabulario, y dominio de los significados connotativos.

1.1.3 Gramatical:

- Buen dominio de todo tipo de estructuras, con la intención de alcanzar un nivel en cierto modo comparable al de un hablante nativo.

* Revisión y ampliación de los usos de las formas del indicativo:

- Usos del presente:
  - En la respuesta a *«¿Qué haces?»*, sustitución del presente por:
    - gerundio: *Estudiando esto para mañana.*
    - *aquí* + gerundio: *Aquí estudiando esto para mañana.*
    - *aquí con*: *Aquí con este tema de historia, que es muy...*
  - El llamado presente histórico:
    - Uso académico: *Colón descubre América en 1492.*
    - Uso coloquial en un resumen rápido de algo que se acaba de contar o se está contando.
  - Presente con valor de «consejo, orden, ruego»: *Vas al quiosco y me compras el periódico. (= Ve al quiosco y cómprame el periódico.)*
- Usos del imperfecto:
  - Para expresar duración: *Cuando salía esta mañana de casa me encontré con un amigo al que no veía desde hacía tres años./Todos los días, mientras esperaba la llegada del tren, se me acercaba un viejecito y charlábamos un rato.*
  - Para expresar acción comenzada, pero no terminada en el pasado: *La muchedumbre no respetó las consignas porque sabía que aquel tren era el último.*
  - Imperfecto de cortesía: *Quería hablar un momento con usted.*
- Usos del futuro simple:
  - Uso como presente de probabilidad o aproximación: *Pesará (unos...) cuarenta gramos./Estará en casa, no sé.*
  - Uso como presente de sorpresa en frases exclamativas: *¡Será posible!*
  - Uso como orden o mandato: *Comerás con el sudor de tu frente./Irás tú, porque así lo ha decidido el jefe.*
- Usos del condicional simple:
  - Uso como pasado lejano de probabilidad: *Esto sucedería (más o menos) en octubre de 1972./Serían (aproximadamente) las ocho cuando llegó.*
  - Condicional de cortesía: *Me gustaría discutirlo un momento con usted.*
- Uso del pretérito pluscuamperfecto: *A las doce ya había terminado todo.*
- Usos del futuro perfecto:
  - Con el significado de futuro anterior: *Antes de las doce habrá terminado todo.*
  - Con el significado de pasado próximo de probabilidad: *Habrá venido Pedro esta mañana, no sé.*
- Usos del condicional compuesto:
  - Con el significado de acción futura: *Me prometió que, antes de que volviéramos de las vacaciones, ya me lo habría solucionado.*
  - Con el significado de probabilidad en el pasado anterior: *Cuando llegaste anoche ya habrían cerrado la tienda, ¿no?*

* Revisión y ampliación de los usos de las formas del subjuntivo:

- Usos del perfecto:
  - Con el significado de pasado próximo: *Me encanta que hayas venido.*
  - Con el significado de futuro anterior: *Me alegrará que, para entonces, ya lo hayas hecho.*

- Usos del pluscuamperfecto:
  - Con el significado de pasado anterior: *Me encantó que, cuando llegué, ya hubierais terminado el trabajo.*
  - Con el significado de futuro anterior: *Sería bueno que antes del viernes lo hubierais terminado.*
  - Con el significado de pasado hipotético: *Que hubiera venido...*
- Equivalencias de las formas del subjuntivo con las de indicativo y correlación de tiempos.

* Oraciones sustantivas:

- Con expresiones del tipo *es evidente, es cierto, es indudable, es indiscutible, es verdad, es seguro, ...: Está claro que lo ha hecho Pedro./No está claro que lo haya hecho Julia./¿No está claro que lo han hecho entre los dos?*
- Con expresiones del tipo *es bueno, es malo, es mejor, es peor, es fácil, es difícil, es necesario, es raro, es curioso, ...: Es conveniente que estudies un poco cada día./No es bueno salir todas las noches.*
- Construcciones con algunos verbos especiales:
  - Decir: *Me dijo que se quedaba en casa./Me dijo que fuera a verlo.*
  - Sentir: *Sentí que alguien me tocaba en la espalda./Siento que te hayas enfadado.*
  - Insistir: *Insisto en que yo no he hecho nada./Insisto en que vayas.*
  - Parecer: *Parece que hay gente en casa, porque hay luz... / No parece que haya nadie en casa./¿Te parece que salgamos esta noche a dar un paseo?/Me parece imposible que haya hecho eso.*

* Oraciones finales:

- Uso apropiado de las conjunciones *para (que), a (que), a fin de (que), con el fin de (que), con el (firme) propósito de (que), con la (sana) intención de (que), con la idea de (que), con el objeto de (que), con vistas a (que), a efectos de (que), por (que)...*
- Uso del subjuntivo y del infinitivo: *La invité para que no se enfadara./Lo hice con la intención de ayudarte.*
- Uso del modo con verbos como *elegir, reelegir, seleccionar, nombrar, designar, proponer, llamar, escoger, llevar, traer, ...: El director la eligió para que representara el papel principal./El director la eligió para representar el papel principal.*

* Oraciones causales:

- Uso apropiado de las conjunciones y locuciones *porque, no porque, es que, no es que, como, que, puesto que, ya que, dado que, pues, por, por culpa de, a causa de, en vista de que, a la vista de que,...*
- Uso de los modos: *Lógico, te han suspendido por no estudiar./Me marcho, que me está esperando Laura./Créeme, no es que no quiera, es que realmente no puedo.*

* Oraciones condicionales:

- Uso apropiado de las locuciones y conjunciones *si, como, siempre que, cuando, con tal de que, sólo con que, salvo que, por si, y eso si*, etc. Otras formas, cultas y conversacionales, de expresar una condición: *con la condición de que, de* + infinitivo, «consejo» («orden», etc.) + *y, que ... que.*
- Uso adecuado del modo con las distintas construcciones: *Si me hubieras avisado, habría ido a esperarte./Si lo sé, no vengo./De haberlo sabido, habría ido./No estudies y verás lo que va a pasar.*

* Oraciones consecutivas:

- Uso apropiado de las distintas conjunciones, locuciones y construcciones consecutivas: *Tan (tal, tanto, un, de modo, si,...) ... que, así que, por lo tanto, luego, de ahí que, de modo que, y...*
- Uso de los modos: *Es tan alta que siempre tiene problemas para encontrar pantalones de su talla./Si será alta que nunca encuentra pantalones de su talla./Es muy alta, así que nunca encuentra pantalones de su talla./Es muy alta, de ahí que tenga tantos problemas para encontrar pantalones de su talla.*

* Oraciones de relativo:

- Usos generales y particulares de las formas *que, cual, quien, cuyo, cuanto, como, cuando, donde.*
- Uso adecuado de los modos: *Dame ese vaso que está ahí, a la derecha, encima del fogón./Dame el que tengas más a mano./No tengo nada que pueda servirte./Y a unos señores que vendrán mañana, a las doce, les entregas esta carpeta.*

* Oraciones interrogativas:

- Uso de *que* con interrogativos: *¡Que qué quieres!/¿Que tú no sabías nada?/Para que digan que qué muchacho tan guapo./¿Que cómo terminó la fiesta?*

* Oraciones concesivas:

- Uso apropiado de las conjunciones, locuciones y construcciones concesivas *aunque, a pesar de (que), aun cuando, pese a (que), por más (poco, alto,...) que, aun a riesgo de que, así, siquiera, porque, ya puedo (puedes, podía,...) que, (aun) a sabiendas de que, si bien, y eso que...*
- Uso adecuado del modo con las distintas construcciones:

  Tienes que venir aunque no te gusta/aunque no te guste/a pesar de no gustarte.
  Por alto que sea, algún pantalón habrá de su talla.
  Porque le riñas no vas a conseguir nada.

1.1.4 Fonológica:

- Buen dominio de la pronunciación y entonación, comparable al de un hablante nativo.

1.1.5 Ortográfica:

- Escritura prácticamente libre de errores ortográficos.
- Uso correcto de todos los signos de puntuación.
- Correcta estructuración del texto en párrafos.

1.2 Competencias sociolingüísticas:

- Consciencia de las variedades sociales y geográficas y dominio de los diferentes registros formales e informales adecuados a situaciones e interlocutores.

1.3 Competencias pragmáticas:

1.3.1 Discursiva:

* Control de la comunicación oral:

- Indicar que la intervención ha sido malinterpretada.
- Ceder el uso de la palabra.
- Tomar la palabra.

- Pedir a alguien que cambie de tema.
- Pedir la opinión de alguien al hilo de la conversación.

* Organización del discurso:

- Comprender y expresar relaciones entre partes del discurso mediante recursos de cohesión léxica (sinonimia, antítesis, etc.) y de cohesión gramatical (referencia anafórica y catafórica, elipsis, etc.).
- Organizar información para presentar argumentaciones e informes utilizando recursos de carácter retórico: Generalización, definición, clasificación.
- Reformulación de ideas en distintas formas lingüísticas para dar énfasis, diferenciar según la situación o el interlocutor y eliminar la ambigüedad.
- Buen dominio de las estrategias de la conversación en una amplia gama de situaciones comunicativas y con todo tipo de interlocutores.
- Narraciones y descripciones detalladas y coherentes tanto en su desarrollo como en el uso de mecanismos de enlace.

1.3.2 Funcional:

* Información general:

- Hablar de cambios y transformaciones.
- Asumir y quitar responsabilidad.

* Opiniones:

- Valorar experiencias e impresiones propias o ajenas.
- Matizar añadiendo o modificando información.

* Conocimiento y grado de certeza:

- Garantizar la veracidad de algo.
- Formular hipótesis sobre el pasado.
- Expresar probabilidad.

* Obligación, permiso y posibilidad:

- Comprometerse a realizar algo.
- Negociar el permiso o la autorización para hacer algo.

* Sentimientos, deseos y preferencias:

- Expresar fastidio y compartirlo.
- Expresar desilusión.
- Expresar alivio.
- Expresar irritación, indignación.
- Mostrar comprensión.
- Mostrar incomprensión.
- Expresar repulsión, rechazo.
- Expresar nostalgia.
- Reprochar.
- Expresar impaciencia.

* Sugerencias, invitaciones e instrucciones:

- Pedir favores.
- Ofrecerse para realizar una acción.
- Dispensar de hacer algo.
- Pedir ayuda.
- Expresar resignación.

- Expresar arrepentimiento.
- Recriminar.
- Amenazar.

* Usos sociales de la lengua:

- Saludar a alguien a quien no se ha visto hace tiempo.
- Expresar condolencia.

2. Competencias socioculturales:

2.1 Las relaciones personales:

- Relaciones profesionales y culturales.
- Relaciones con la Administración española en el país de residencia.
- Relaciones con organismos españoles que tienen contactos con el país de residencia.

2.2 Vida diaria:

- Medios de comunicación audiovisuales: Radio, televisión, internet.
- La prensa española. Comparación con la del país de residencia.
- Derechos y deberes de los usuarios y consumidores.

2.3 Condiciones de vida:

- Cambio y evolución social: Progreso y desarrollo.
- Derechos humanos: Solidaridad e interdependencia mundial.
- El Norte y el Sur: Las nuevas migraciones y su problemática.
- La enseñanza y el mercado laboral en España y en el país de residencia.
- Servicios sociales: Seguridad social, asistencia sanitaria, paro, jubilación...

2.4 Relaciones sociales:

- Las asociaciones de españoles en el país de residencia.
- Las conmemoraciones oficiales.
- La imagen de España: Tópico y realidad.

2.5 Manifestaciones culturales:

- Las más importantes corrientes artísticas españolas: Monumentos y autores más relevantes de los estilos o épocas (a través de material impreso o audiovisual).
- Las ciudades y paisajes españoles que forman parte del Patrimonio de la Humanidad.
- Los principales museos españoles.
- El cine y la música españoles contemporáneos.
- Las principales corrientes de la Literatura española, con especial atención a las de los siglos XVI al XX y a los autores más representativos hispanoamericanos actuales, a través de textos:
  - Selección de textos (al menos un fragmento breve de cada una de los siguientes autores y obras): *Cantar de Mio Cid, Gonzalo de Berceo,* lírica popular medieval, *Libro del Buen Amor, El conde Lucanor* de don Juan Manuel, Romancero, *Tirant lo Blanc* de Joanot Martorell, *Jorge Manrique, La Celestina, Garcilaso de la Vega, Fray Luis de León, San Juan de la Cruz, El Lazarillo de Tormes, Cervantes, Lope de Vega, Calderón, Góngora, Quevedo, Moratín, Larra, Espronceda, Bécquer, Rosalía de Castro, Galdós, Clarín, Rubén Darío, Juan Ramón Jiménez, Antonio Machado, Baroja, Unamuno, Azorín, Valle-Inclán, Neruda, César Vallejo, Borges, Pedro Salinas, Jorge Guillén, Gerardo Diego, Vicente Aleixandre, Rafael Alberti, Federico García Lorca, Miguel Hernández, Camilo José Cela, Miguel Delibes, Juan Rulfo, Julio Cortázar, Gabriel García Márquez, Mario Vargas Llosa, Carlos Fuentes, Juan Goytisolo, Juan Marsé, Javier Marías, Antonio Muñoz Molina,*

Juan José Millás, Miguel Mihura, Buero Vallejo, Fernando Arrabal, Dámaso Alonso, Blas de Otero, José Hierro, Claudio Rodríguez, Pere Gimferrer, Luis García Montero, Salvador Espríu, Celso Emilio Ferreiro, Gabriel Aresti, Mercè Rodoreda, Álvaro Cunqueiro, Bernardo Atxaga.

- Temas, motivos y lugares comunes recurrentes en la literatura española.
- Mitos y arquetipos en la literatura española: Celestina, Segismundo, D. Juan y D. Quijote.
- Estudio comparativo de una obra literaria española y su versión cinematográfica (Posibles ejemplos: *El cantar de Mio Cid*, *La Celestina*, *El Lazarillo*, *El perro del Hortelano* de Lope de Vega, *El Quijote*, *La vida es sueño*, *Tristana* de Galdós, *La Regenta* de Clarín, *Tirano Banderas* o *Divinas palabras* de Valle-Inclán, *La busca* de Pío Baroja, *La familia de Pascual Duarte* o *La Colmena* de Cela, *Tiempo de silencio* de Luis Martín Santos, *Los santos inocentes* o *El camino* de Miguel Delibes, *Los gozos y las sombras* de Gonzalo Torrente Ballester, *Bajarse al moro* de José Luis Alonso de Santos, *Ay, Carmela* de José Sanchís Sinisterra, *Las bicicletas son para el verano* de Fernando Fernán Gómez).

2.6 Aspectos históricos y políticos:

- Los grandes hitos de la Historia antigua, medieval, moderna y contemporánea de España y su significación en la configuración de la España actual.
- El sistema político actual: La democracia. La monarquía constitucional. La estructura administrativa española.
- España en el Mundo: Las principales instituciones españolas con presencia en otros países. Los organismos internacionales mundiales a los que pertenece España. España y la Unión Europea. España e Hispanoamérica.

C. Orientaciones metodológicas

En el nivel IV se pretende lograr, tanto en la expresión como en la comprensión orales y escritas, un nivel de competencia lingüística que permita desenvolverse con soltura en situaciones que requieran un uso avanzado de la lengua y un conocimiento básico de la cultura española.

En la toma de decisiones sobre la metodología adecuada para este nivel hay que tener en cuenta una triple dimensión: En primer lugar, en este nivel las adquisiciones instrumentales de niveles anteriores han de permitir a los alumnos acceder a conocimientos, informaciones y actividades más amplios y complejos; en segundo lugar, se ha de desarrollar su capacidad para interpretar las claves socioculturales de la España actual, desde una perspectiva intercultural; y, finalmente, han de adquirir una autonomía en el aprendizaje que les permita la búsqueda y utilización de fuentes de información adecuadas a sus propias necesidades. La profundización en el estudio funcional del español permitirá que la lengua pase a ser un vehículo de comunicación en situaciones cada vez más complejas y variadas y de ampliación de conocimientos socioculturales. Estos conocimientos serán tratados de forma más sistemática.

1. *Temas de comunicación:*

Aunque la selección de temas debe estar en función de sus experiencias e intereses y vinculada a su entorno sociocultural, se ha de desarrollar la capacidad de los alumnos para contar hechos con precisión y detalle así como de exponer ideas y puntos de vista de cierta complejidad, incluso sobre los contenidos culturales propios de este nivel, siendo capaces de abordarlos con abstracción y originalidad.

Ejemplos de temas adecuados pueden ser: Comentario de un libro o de una película, narración e interpretación de un sueño, debate sobre la visión tópica de España por las personas del país donde residen los alumnos y de este por los españoles, discusión sobre las

medidas más adecuadas de apoyo a los países en vías de desarrollo, medidas para combatir la xenofobia y el sexismo, ¿Es adecuado suprimir la circulación en el centro de las grandes ciudades?, ¿Existe igualdad de oportunidades para el hombre y la mujer en el mundo actual?, ¿Son realmente libres los medios de comunicación?, etc.

2. *Actividades:*

En este nivel se desarrollarán actividades semejantes a las que realiza habitualmente un hablante nativo. Únicamente los lenguajes jergales, los marcadamente dialectales, o los que posean un fuerte componente irónico pueden presentar problemas a los alumnos de este nivel.

Ejemplos de actividades de expresión oral y escrita:

- Realizar descripciones (de personas, sentimientos y emociones, paisajes, cuadros, situaciones...) con orden, precisión y fluidez, resaltando los aspectos más significativos y aportando también detalles menos relevantes.
- Narrar hechos reales o imaginarios (excursiones, viajes, sueños) con fluidez y detalle.
- Exponer ideas de forma sistemática aunque versen sobre temas de cierta complejidad y no bien conocidos por los alumnos, siendo capaces de exponer argumentos convincentes a favor o en contra.
- Realizar presentaciones bien estructuradas y de modo elocuente sobre temas complejos, adaptando el discurso con flexibilidad para adecuarlo al tipo de público receptor.
- Participar en discusiones y debates sobre temas de cierta complejidad y no bien conocidos por los alumnos, siendo capaces de defender el propio punto de vista con capacidad de convicción.
- Escribir relatos de cierta extensión, en los que se combinen la narración, la descripción y el diálogo, con corrección y riqueza lingüísticas y con el tono adecuado.
- Escribir cartas personales de cierta extensión y cartas formales dirigidas a instituciones o empresas para solicitar servicios, trasmitir quejas y reclamaciones...
- Escribir redacciones, análisis críticos e informes sobre libros, películas o temas de interés social o cultural, aunque sean polémicos y puedan defenderse distintos puntos de vista, en los que se presenten las ideas y desarrollen argumentos sistemáticamente, enfatizando los aspectos más significativos y ofreciendo detalles que sirvan de complemento y apoyo.
- Escribir trabajos de investigación breves en los que se incluyan contenidos culturales propios de este nivel, siendo capaces de sintetizar y evaluar información y argumentos extraídos de fuentes diversas, impresas o audiovisuales.

Ejemplos de actividades de comprensión auditiva y de lectura:

- Comprender conversaciones complejas entre terceras personas en debates de grupo, incluso sobre temas abstractos, complejos y desconocidos.
- Comprender y resumir la información principal de conferencias y presentaciones especializadas aunque contengan un alto grado de coloquialismos o términos especializados que estén relacionados con los contenidos culturales del nivel.
- Extraer información específica de declaraciones públicas que tienen poca calidad; por ejemplo, en una estación, en un estadio, etc.
- Comprender una amplia gama de material grabado y retransmitido, incluyendo algunos usos normalizados, e identificar aspectos de la comunicación como las actitudes y relaciones implícitas entre los hablantes.
- Comprender e interpretar de forma crítica prácticamente cualquier forma de lenguaje escrito, incluidos textos abstractos y de estructura compleja.
- Comprender una amplia gama de textos largos y complejos, y apreciar distinciones sutiles de estilo y significado tanto implícito como explícito.
- Comprender cualquier tipo de correspondencia personal o formal, en este segundo caso con el uso ocasional del diccionario.

- Comprender con todo detalle una amplia serie de textos extensos y complejos que es probable que se encuentre en la vida social, profesional o académica e identificar detalles sutiles que influyen en actitudes y opiniones tanto implícitas como explícitas.
- Comprender con detalle instrucciones extensas y complejas sobre máquinas, productos o procedimientos nuevos.
- Comprender películas que emplean una cantidad considerable de coloquialismos.

En los debates y asambleas de clase que se organicen en el aula o entre varios grupos de una misma o distinta localidad se procurará que los alumnos participen argumentando y construyendo su discurso con un registro que implique progresivamente mayores elementos de abstracción.

Asimismo, respecto del nivel anterior, en este contexto, se procurará ampliar la participación de los alumnos como moderadores en mesas redondas u otras actividades en la que estén presentes invitados ajenos al grupo.

3. *Tareas:*

En la pedagogía actual la organización del trabajo por tareas adquiere gran importancia porque permite presentar todos los elementos de la comunicación de forma global, de manera que se trabajen interrelacionadamente y tal y como se producen en la vida real.

Es aconsejable que gran parte de las tareas que se desarrollen en el aula sean el eje vertebrador de los conocimientos socioculturales:

- El conocimiento de las normas y las variaciones sociales.
- Las convenciones y las formas.
- Los usos lingüísticos adecuados al contexto.
- Las referencias relativas a la identidad nacional o cultural.
- Las diferencias y semejanzas entre la cultura del país de residencia y la cultura de España.

Estos y otros contenidos, como por ejemplo, las relaciones entre la generación de los jóvenes y la de los adultos, el perjuicio del consumo de drogas o temas más conflictivos, como el aborto, podrán ser objeto de realización de tareas en grupo que engloben diversas actividades: Recogida de información de diversas fuentes, aplicación de cuestionarios, organización de la información, exposición ante la clase y debate oral de todos los alumnos.

Ejemplos de tareas:

- Debate sobre la riqueza lingüística y cultural del ámbito hispánico, que incluirá:

  a) Búsqueda, recopilación, selección y estudio, en grupos, de información obtenida de diversas fuentes sobre las lenguas de España e Hispanoamérica, así como de dististas muestras de diversas artes y de otros aspectos socioculturales.
  b) Sistematización escrita complementada con otros documentos tales como imágenes, grabaciones de audio y de vídeo.
  c) Exposición en clase, seguida de discusión entre todos los grupos.

- Trabajo de investigación sobre una Comunidad Autónoma de España. La tarea será realizada en grupos e incluirá las siguientes fases:

  a) Cada grupo negociará previamente hasta ponerse de acuerdo en seleccionar una Comunidad que interese a todo el grupo.
  b) Se distribuirá el trabajo que debe realizar cada persona del grupo:

     - Búsqueda, recopilación, y selección de información obtenida de diversas fuentes sobre rasgos físicos y humanos (extensión, población, clima y paisaje), aspectos sociales, políticos, económicos y culturales (con especial atención a lenguas que se hablan, costumbres y tradiciones, arte y literatura).

- Análisis del material recopilado y selección del más adecuado.
- Elaboración de un esquema metodológico y desarrollo escrito del trabajo, que constará también de documentos complementarios: Diapositivas, transparencias, grabaciones en audio y vídeo.
- Exposición en clase y comentario.
- Exposición extraescolar ante familias y público interesado.

- Trabajo de investigación sobre un país del ámbito hispánico, siguiendo los procedimientos y fases expuestos.
- Podrían realizarse tareas similares, siguiendo asimismo los procedimientos y fases expuestos, sobre los temas de comunicación que se proponen en el apartado 1.

4. *El error:*

La valoración de los conocimientos en el nivel IV debe hacerse en colaboración con los propios alumnos, en el sentido de que serán copartícipes en la detección, evaluación y corrección de los errores. Para ello, los alumnos estarán informados en todo momento sobre el tipo de actividades o pruebas formales periódicas y finales que serán objeto de evaluación y llevarán registro de los resultados obtenidos y de las indicaciones que se den sobre su corrección. La valoración del trabajo de los alumnos durante el curso se realizará a través de actividades que impliquen aspectos lingüísticos y culturales. Dado que en este nivel los alumnos deberán participar en situaciones comunicativas casi con igual facilidad que un hablante nativo, se tendrán en cuenta todos los errores que puedan cometer, salvo aquellos que puedan considerarse como lapsus, y con las lógicas diferencias de corrección entre la lengua escrita y la oral.

5. *Recursos didácticos:*

Se fomentará el aprecio por el español a través de actividades en las que su uso les sea indispensable a los alumnos o les reporte un beneficio comunicativo: Contactos con jóvenes residentes en España, gestiones ante la Administración española, peticiones y reclamaciones, participación en asociaciones y organizaciones no gubernamentales. Para mantener todos estos contactos y relaciones, Internet y, singularmente, el correo electrónico pueden resultar de gran ayuda.

Para la explotación lingüística y cultural se recurrirá a documentos auténticos procedentes de la actividad española, con especial referencia a la perspectiva juvenil; los textos seleccionados podrán provenir de distintos medios de comunicación, en cualquier soporte, incluyendo vídeo y audio, o de personas invitadas a participar en actividades culturales del aula o de la agrupación y propiciarán el coloquio y el debate.

La utilización de la prensa como recurso didáctico permite el conocimiento de las principales publicaciones españolas y de las publicadas en español en su país de residencia, tanto en prensa escrita como en Internet, y tiene la ventaja de presentar muestras de lengua y expresiones del medio periodístico y una visión de la actualidad social y política.

Los equipos docentes de las Agrupaciones podrán elaborar con periodicidad unas breves y atractivas reseñas de las novedades editoriales aparecidas con objeto de fomentar la lectura y la adquisición de libros que sean de interés. Asimismo, se informará a los alumnos de las instituciones, organismos, centros de recursos de las Consejerías de Educación y Ciencia y de las Agrupaciones que facilitan fondos bibliográficos en la localidad en la que ellos residan y en las cercanas.

Se organizarán actividades complementarias: Semanas culturales españolas; debates y mesas redondas en los que se traten los temas de interés programados con antelación; exposiciones y concursos; viajes culturales a España; elaboración de revistas, periódicos y boletines; festivales de teatro y de música; recitales de poesía; conmemoraciones: Día de la Constitución, fiestas nacionales, jornada de la paz, día de la mujer trabajadora, y se participará en actividades programadas por otras instituciones españolas o centros del país.

Tanto las actividades de clase como las complementarias proporcionarán información sobre las instituciones y organismos que representan sus derechos y deberes como habitantes del país de residencia y ciudadanos de España y, en su caso, de la Unión Europea.

D. Criterios de evaluación

Al final de este nivel, los alumnos serán evaluados según la capacidad que muestren para:

1. Comprender sin dificultad cualquier tipo de mensaje oral, tanto en comunicaciones directas como a través de cualquier medio, y ser capaces de adaptarse a las variaciones de velocidad, ritmo o acento de dichos mensajes.
2. Comprender exposiciones orales de tipo académico, seguir argumentaciones sobre temas generales y especializados, y ser capaces de analizarlas, resumirlas o sintetizarlas distinguiendo elementos centrales y secundarios.
3. Leer y comprender sin dificultad prácticamente todo tipo de textos, incluidos los que presentan una complejidad en la forma o en el contenido, tales como manuales, ensayos u obras literarias, y ser capaces de analizarlos, resumirlos o sintetizarlos distinguiendo elementos centrales y secundarios.
4. Expresarse con espontaneidad, fluidez y precisión, diferenciando los matices de significado propios de temas complejos.
5. Exponer y argumentar oralmente con claridad y fluidez en un estilo adecuado al contexto, con una estructura lógica que ayude al oyente a percibir y retener las ideas más importantes.
6. Escribir textos sobre temas variados con claridad y soltura y con un estilo adecuado al propósito comunicativo.
7. Escribir cartas personales y formales, informes o artículos, resúmenes o textos relacionados con los contenidos del currículo escolar, con una estructura lógica, nexos apropiados y un léxico preciso.
8. Utilizar correctamente en la escritura todo tipo de estructuras y un amplio repertorio léxico que permitan formular pensamientos con precisión y que puedan aportar variaciones estilísticas.
9. Aplicar las normas ortográficas y de puntuación de modo que los textos estén prácticamente libres de errores.
10. Identificar los grandes acontecimientos y los personajes claves de la historia de España y ser capaces de relacionarlos con la evolución de los acontecimientos históricos que se hayan podido producir en el país de residencia o en otras partes del mundo.
11. Identificar las manifestaciones culturales, artísticas y literarias más importantes en la historia de España y relacionarlas con las corrientes culturales y lugares en los que se han producido.
12. Establecer cronologías, identificar ideas principales y esquematizar, a partir de fuentes escritas, los hitos fundamentales de la historia, del arte y de la literatura españolas, poniendo en relación unos con otros.
13. Relacionar obras y monumentos histórico-artísticos con las principales rutas turísticas españolas y a su vez, en caso de que proceda, con el país de residencia o con otras partes del mundo.
14. Producir textos escritos académicos y participar en debates cuya temática principal verse sobre la historia de la cultura española o hispanoamericana.
15. Resolver situaciones reales o simuladas propias de un ciudadano en su relación con los principales organismos administrativos españoles en España, la Unión Europea o el país de residencia.
16. Identificar los rasgos fundamentales y el modo de vida de los distintos pueblos que, a lo largo de la historia, han configurado la España actual en su diversidad.

En relación con los criterios de evaluación del Diploma Superior de español, véase la Guía sobre estos diplomas.

ANEXO I

Listado del vocabulario correspondiente al nivel de exigencia del Certificado Inicial de Español

VOCABULARIO NUCLEAR

Advertencia:

No están incluidas en este listado, pero se supone que deben ser dominadas por el aspirante, los siguientes tipos de palabras:

1. Las estrictamente gramaticales, como preposiciones, artículos, conjunciones, pronombres personales, etc.
2. Las que las gramáticas llaman habitualmente «pronombres indefinidos»: *alguno, ninguno, cualquiera,* etc.
3. Los números y los ordinales.

A

a la derecha
a la izquierda
a lo mejor
a pie
a veces
abajo
abierto, -a
abogado, -a
abrazo
abrigo
abril
abrir
abuelo, -a
aburrido, -a
aburrirse
acabar(se)
accidente
aceite
acera
ácido, -a
aconsejar
acordarse
acostarse
¡adelante!
adelante
adelgazar
además
adiós
aduana
aeropuerto
afeitarse
aficiones
afilar (el lápiz)
africano, -a
agacharse
agencia (de viajes)
agosto
agradable
agradecer
agua
agujero
ahí
ahora
ahora mismo
aire
ajedrez
al final
al fondo
al lado (de)
al revés
ala [de animal o avión]
alcohol
alegrarse
alegre
alemán [idioma] alemán, -a [nacionalidad: Sustantivo y adjetivo]
alfombra
algodón
almohada
alquilar
alrededor (de)
alto, -a
alumno, -a
allí
amable
amargo, -a
amarillo, -a
ambulancia
americano, -a
amigo, -a
ancho, -a
andar
andén
anillo
animal
anoche
anorak
anteayer
anterior
antes (de)
antiguo, -a
antipático, -a
anuncio
año
apagar(se)
aparato
aparcamiento
aparcar
apartamento
apellido
aprender
apretar
aprobar
aproximadamente
aquí
árabe [idioma y nacionalidad]
árbol
ardilla
arena
argentino, -a
armario
arreglar
arreglarse
arriba
arroz
asado, -a
asar

ascensor
aseos
así
asiento
aspirina
atrás
aún
autobús
autopista
avanzar
aventura
avería
avión
aviso
ayer
ayuda
ayudar
ayuntamiento
azúcar
azul

B

bailar
bajar
bajar [los precios]
bajar [sentido de «bajar el volumen de un aparato»]
bajo, -a
balcón
balón
baloncesto
banco [de sentarse]
banco [institución]
bandeja
bañador
bañar(se)
bañera
baño
bar
barato, -a
barba
barca
barco
barra [del bar]
barra [de pan]
barrer
barrio
bastante
basura
bebé
beber
bebida
beis [color]
besar
beso
biblioteca
bicho
bicicleta
bien
bienvenido, -a
bigote
billete [de avión, etc.]
billete [dinero]
blanco, -a
blando, -a
blusa
boca
bocadillo
boda
bolígrafo
bolsa
bolsillo
bolso
bombilla
bombón
bonito, -a
borracho, -a
borrar
borrador
bosque
bota [calzado]
botar
bote
botella
botón
brazo
buenas noches
buenas tardes
bueno, -a
buenos días
bufanda
búho
buscar
buzón

C

caballeros (servicio de, etc.)
caballo
caber
cabeza
cabina
caer bien/mal
caerse
café
cafetería
caja [de un banco]
caja [de bombones, de zapatos]
cajero, -a
cajero automático
cajón
calculadora
calcetín
calefacción
calendario
caliente
calor
calvo, -a
callarse
calle
cama
cámara de vídeo
camarero, -a
cambiar [en el sentido de «Pedro ha cambiado mucho»]
cambiar [sentido de cambiar moneda extranjera]
cambio (tener)
camino
camión
camisa
camiseta
camping
campo
canción
cansado, -a
cantar
capital
capucha
cara
caramelo
careta
cariño [=amor]
carne
carné
carnicería
caro, -a
carrete [de fotos]
carretera
carta [escrito]
carta [sentido de «menú de un restaurante»]
cartel
cartera [de billete y de mano]
cartulina
casa [edificio - hogar]
casado, -a
casarse
casete [aparato reproductor]
casete [cinta de música]
casi
castaño [«color de pelo»; ej.: «tiene el pelo castaño»]
catarro
catedral
cebolla

celebrar
cena
cenar
cenicero
centímetro
centro
centro de la ciudad
cepillo
cepillo de dientes
cerca (de)
cerdo [el animal y su carne]
cerilla
cerrado, -a
cerrar
cerveza
champú
chaqueta
cheque
chicle
chico, -a
chino [idioma]
chino, -a [nacionalidad: sustantivo y adjetivo]
chocolate
chocolatina
chorizo
chucherías
cielo
cigarro
cine
cinta
cinturón
cinturón de seguridad
circo
ciudad
claro, -a
claro [adv.]
clase [tipo]
clase [contexto: «ahora tengo clase de inglés»]
cliente
clima
cobrar
cocina [electrodoméstico]
cocina [pieza de la casa]
cocinar
coche
codo
coger
coger [contexto: «coja la segunda calle a la derecha»]
coger [como en «coger un taxi, el autobús»]
cola [de gente; para comprar, por ejemplo]
colchón
colegio
colgar
colgar [el teléfono]
colocar
colonia
color
colorear
coma
comedor
comer
comer [a mediodía]
cometa
comida [en «las comidas del día», «comprar comida»]
comida [de mediodía]
comisaría
cómodo, -a
compañero, -a
compra
comprar
comprender
comunicar [el teléfono]
con retraso
concierto
conducir
conductor, a
conejo, -a
congelado, -a [contexto: «pescado congelado»]
conocer
conseguir
consejo
consulado
contar [en el sentido de «contar una historia»]
contento, -a
contestar
conveniente
copa
corazón
corbata
cordero [el animal y su carne]
correos
correr
cortar
corto, -a
cosa
costa
costar
costumbre
creer
crema [bronceadora, etc.]
cremallera
cristal
cruce
cruzar [«cruzar una calle»]
cuaderno
cuadrado, -a
cuadro
cuarto [1/4]
cuarto de baño
cuarto de estar
cuarto de hora
cuchara
cuchillo
cuello [parte del cuerpo]
cuenta [sentido de «cuenta en un restaurante»]
cuento
cuerpo
cuidado [aviso]
culpa
cumpleaños
cura
curso [contexto: «curso de inglés», «curso 2001-02»]
curva

D

dado
dar
dar igual
dar las gracias
dar un paseo
darse prisa
darse cuenta
de acuerdo
de buen/mal humor
de día
de nada
de noche
de pie
de repente
de todo
de verdad
de vez en cuando
debajo (de)
deber [verbo]
deberes [tareas]
decidir
decir
dedo
dejar [contexto: «dejar el coche en el garaje»]
dejar [=prestar]
delante (de)
delfín
delgado, -a
demás (los)
demasiado, -a
demasiado

dentista
dentro (de)
dependiente
deporte
deprisa
derecha
desayunar
desayuno
descansar
desnudarse
desnudo, -a
despacio
despedirse
despertar(se)
despierto, -a
después (de)
destornillador
detrás (de)
devolver
día
dibujar
dibujo
diccionario
diciembre
diente
diferente
difícil
diga(me)
dinero
dios
dirección [=señas]
director, -a
disco
discoteca
discutir [algo; con alguien]
disfraz
distancia
divertido, -a
divertirse
divorciado, -a
doblar
doble
docena
doctor, -a
documentación
dólar
doler
dolor
domingo
don, doña
dormido, -a
dormir
dormitorio
droguería
ducha
duchar(se)
dueño, -a
dulce
durar
duro, -a
duro [moneda]

E

echar una carta [meterla en un buzón]
echar de menos
edad
edificio
elefante
elegante
elegir
embajada
embarazada
empezar
empleado, -a
empresa
en medio (de)
enamorado, -a
encantado, -a [fórmula en las presentaciones]
encantar [sentido de «gustar mucho»]
encender
encima (de)
encontrar
enemigo, -a
enero
enfadado, -a
enfadarse
enfermero, -a
enfermo, -a
enfrente (de)
engordar
enhorabuena
ensalada
enseguida
enseñar [mostrar]
enseñar [hacer aprender]
entender
entonces [temporal]
entrada
entrada [localidad para un espectáculo]
entrar
enviar
envolver
equipaje
equivocarse
error
es posible
es probable
es seguro
es una pena...
escalera(s)
escaparate
escoba
escribir
escritor, -a
escuchar
espalda
español [idioma]
español, -a [nacionalidad: sustantivo y adjetivo]
especial
espejo
esperar [el autobús, a un amigo...]
esperar [que suceda algo]
esposo, -a
esquina
estación
estanco
estantería
estar
estar seguro, -a
estómago
estrecho, -a
estrella
estropear(se)
estudiante
estudiar
estupendo, -a
estupendo [fórmula]
euro
europeo, -a
examen
excepto
excursión
explicar
exposición [de pintura, etc.]
extranjero, -a
extraño, -a

F

fábrica
fácil
factura
falda
faltar
familia
famoso, -a
farmacia
febrero
fecha
felicidades [fórmula de felicitación]

feliz
feo, -a
ferretería
ficha
fiebre
fiesta [«festejo popular», «ferias y fiestas»]
fiesta [de cumpleaños, por ejemplo]
filete
fin de semana
final
firma
firmar
flauta
flor
folleto
forma
foto(grafía)
francés [idioma]
francés, -a [nacionalidad: sustantivo y adjetivo]
frase
frecuente
freír
frenar
freno
frente [parte de la cabeza]
fresa
fresco, -a [contexto: «pescado no congelado»]
fresco, -a [agua fresca]
frigorífico
frío
frío, -a
frito, -a
frontera
fruta
frutería
fuego
fuente
fuera (de)
fuerte
fuerza
fumar
funcionar [como en «el teléfono no funciona»)
fútbol

G

gafas
gallina
gana(s)
ganar
garaje
garganta
gas
gasolina
gasolinera
gastar
gato, -a
gente
golpe
goma (de borrar)
gordo, -a
gorra
gracias
grado [de temperatura]
gramo
grande
gratis
grifo
gris
grupo
guante
guapo, -a
guerra
guía [de teléfonos]
guía [libro]
guitarra
gustar

H

haber
habitación
habitante
hablar
hablar bajo
hablar alto
hablar despacio
hablar rápido
hacer
hacer daño
hacer deporte
hacer falta
hacer una llamada
hambre
hasta luego
hasta mañana
helado
herida
hermano, -a
herramienta
hielo
hierba
hijo, -a
hilo
hipopótamo
historia [por ejemplo, la historia de los personajes de «Casablanca»]
hoja [de un árbol y de un libro]
hola
hombre
hombro
hondo, -a
hora [«una hora», «¿qué hora es?»]
horario
horno
hospital
hotel
hoy
hueso
huevo
humo

I

ida [como en «billete de ida»]
ida y vuelta [billete]
idioma
iglesia
igual
importante
importar [«no me importa»]
imposible [contexto: «es imposible coger un avión»]
impreso
incluso
incómodo, -a
indicar
información
informar
informática
inglés [idioma]
inglés, -a [nacionalidad: sustantivo y adjetivo]
inteligente
intentar
interesante
interesar [«esto me interesa»]
internacional
invierno
invitar
ir
ir bien/mal vestido, -a
irse
isla
italiano [idioma]
italiano, -a [nacionalidad: sustantivo y adjetivo]
izquierda

J

jabón
jamón
japonés [idioma]
japonés, -a [nacionalidad: sustantivo y adjetivo]
jarabe
jardín
jarra
jefe
jersey
jirafa
joven [sustantivo y adjetivo]
juego
jueves
jugar
julio
junio
juntos, -as [sentido: «¿vamos juntos?»]

K

kilo
kilómetro

L

labio
lado
lámpara
lana
lápiz
largo, -a
lata [recipiente]
lavabo
lavadora
lavandería
lavar(se)
lección
leche
lechuga
leer
lejos (de)
lengua [idioma y parte del cuerpo]
lento, -a
león, -a
letra [carácter tipográfico]
levantarse
libre [taxi, asiento]
librería
libro
limón
limpiar
limpio, -a
línea
lista [relación]
listo, -a
litro
llamada [telefónica]
llamar
llamar por teléfono
llamarse
llave [de abrir]
llave [de tuercas]
llegada
llegar
llegar pronto
llegar tarde
llenar
lleno, -a
llevar [una maleta, por ejemplo]
llevar [a alguien a un sitio, subirlo en un coche]
llevar, llevar puesto, -a
llevarse [comprar algo: «me llevo este libro»]
llorar
llover
lluvia
loco, -a
luego
lugar
luna
lunes
luz

M

madera
madre
maduro, -a [fruta]
maestro, -a
mal
maleta
maletero [del coche]
malo, -a
mamá
mancha
manchar
mandar [enviar]
manga
mano
manta
mantel
mantequilla
manzana
mañana [sust.]
mañana [adv.]
mapa
máquina
máquina de fotos
mar
marca
marcar [un número]
marcharse
marido
marrón
martes
martillo
marzo
más
más o menos
matar
matemáticas
matrícula [inscripción en un curso]
matrícula [de un coche]
mayo
mayor
mayúscula
mecánico
media [prenda de vestir femenina]
medicina
médico
medio, -a
medir
mejor [adj. y adv.]
melón
menor
menos
mentira
menú
mercado
merendar
merienda
mermelada
mes
mesa
meta
metal
meter
metro [tren urbano]
metro [medida]
mexicano, -a
miedo
miércoles
minúscula
minuto
mirar
mismo,-a
mitad
moda
moderno, -a

mojado, -a
mojar
molestar
momento
moneda
mono, -a
montaña
montar(se)
montón
monumento
morder
moreno, -a
morir
mosca
mosquito
moto
motor
mover
mucho
mueble
muela
muerte
mujer [ser humano hembra]
mujer [esposa]
multa
mundo
muñeca [sentido de «juguete»]
museo
música
muy
muy hecho, -a [un filete, la carne]

N

nacer
nada
nadar
naranja
nariz
natural
Navidad
necesario, -a
necesitar
negro, -a
nervioso, -a
nevar
niebla
nieto, -a
nieve
niño, -a
no
noche
nombre
normal
normalmente
norte
nota [pequeño escrito]
noticia
novela
noviembre
novio, -a
nube
nudo
nuevo, -a
número
número [tamaño del calzado]
nunca

O

obligatorio, -a
octubre
oeste
oficina
oiga, oye
oído
oír
ojo
oler
olvidar
opinión
ordenador
oreja
oro
oscuro, -a
oso, -a
otoño
otra vez
otro, -a
oveja

P

padre
padres
paella
pagar
página
país
paisaje
pájaro
palabra
paloma
palomitas
pan
panadería
pantalones
pañuelo [de cuello y de bolsillo]
papá
papel
papelera
paquete
parada [del autobús, del metro...]
paraguas
parar
parecer [contexto: «pareces un artista de cine»]
parecer [como en «me parece que está estupendo»]
parecerse
pared
pareja
parque
parte
partido [sentido de «partido de fútbol, de tenis...]
pasado, -a [como en «el verano pasado»]
pasaporte
pasar
pasar [la sal, el pan, etc.]
pasar [cinco horas en un sitio, por ejemplo]
pasarlo bien/mal
pasear
paseo [acción de pasear]
pasillo
paso
paso de cebra
pasta de dientes
pastel
pastelería
pastilla
pata [sentido de «patas de un animal o de una mesa»]
patata
patatas fritas
patinar
patines
patio
pato,-a
payaso, -a
pecho
pedir
pedir perdón
pedir (algo) prestado
peine
peinar(se)
película
peligro
peligroso, -a
pelirrojo, -a
pelo
pelota

peluquería
peluquero, -a
pensar
pensar [sentido de «hoy pienso acostarme temprano»]
pensar [sentido de «opinar»: «¿qué piensas tú de eso?»]
pensión
peor [adj. y adv.]
pequeño, -a
pera
perchero
perder(se)
perder [como en «perder el autobús»]
perdón [=lo siento]
periódico
periodista
perro, -a
persona
pesar
pescadería
pescado
peseta
pez
piano
piar
picante
pie
piedra [contextos: «tirar una piedra»; «casa de piedra»]
piel [como en «un bolso de piel»; piel del cuerpo]
pierna
pieza [de un motor, por ejemplo]
pijama
pila [de transistor, etc.]
pimiento
pintar
pintor, -a
pisar
piscina
piso [«primer piso»]
piso [en el sentido de apartamento grande]
pizarra
plancha [de planchar la ropa]
planchar
plano [de una ciudad]
plástico
plastilina
planta [botánica]
planta [de un edificio]
planta baja
plata
plátano
plato [recipiente]
plato [contexto: «la paella es mi plato preferido»]
playa
plaza
pobre
poco
poco a poco
poco hecho, -a [un filete, la carne]
poder
policía [institución]
policía [funcionario de policía]
pollo
polvo
poner
ponerse [la ropa]
ponerse [al teléfono]
por aquí
por ejemplo
por eso
por favor
por fin
portero, -a
portugués, -a [nacionalidad: sustantivo y adjetivo]
portugués [idioma]
posible [contexto: «es posible coger un avión»]
posiblemente
postal
postre
precio
precioso, -a
preferir
prefijo [telefónico]
pregunta
preguntar
preocupado, -a
preocuparse
prestar
primavera
primera (clase)
primera planta
primo, -a
princesa
príncipe
probablemente
probar
probarse
problema [sentido de «inconveniente» o «dificultad»]
profesión
profesor, -a
programa [sentido de «programa de TV o de radio»]
prohibido, -a
pronto
pronunciar
propina
provincia
próximo, -a [contexto: «el próximo concierto es el lunes»]
público, -a
pueblo
puente
puerta
puerto [de mar]
punto
punto y coma

Q

qué tal
quedar [citarse]
quedar [como en «estos zapatos me quedan estrechos»]
quedarse [como en «quedarse en casa»]
querer
querer decir [=significar]
querido, -a [en encabezamiento de cartas: «Querido amigo»]
queso
quieto, -a
quiosco
quitar
quitarse [la ropa, los zapatos]
quizá(s)

R

rabo
ración [de calamares, etc.]
radio
rápido, -a
rápido
raro, -a
rato
raya
rebajas
recepcionista
receta
recibir
recibo
recomendar
recordar

recortar
recreo
recto [como en «ir todo recto hacia un sitio»]
recuerdo
redondo, -a
regalar
regaliz
regalo
regular [=ni bueno ni malo]
reírse
religión
reloj
rellenar [un impreso]
repetir [una frase]
residencia
responder
respuesta
retraso
reunión [de accionistas, por ejemplo]
revisar
revista
rey, reina
rico, -a [como en «este postre está muy rico»]
rico, -a [que tiene mucho dinero]
rincón
río
risa
rizado, -a
robar
rodar
rodilla
rojo, -a
romper
ropa
rosa [flor]
rosa [color rosa]
roto, -a
rotulador
rubio, -a
rueda
ruido
ruso [idioma]
ruso, -a [nacionalidad: sustantivo y adjetivo]

S

sábado
sábana
saber
saber [en el sentido de «esto sabe a fresa»]
sacar
sal
salado, -a
salida
salida [contexto: la salida del viaje es a las ocho]
salir [«salir de paseo» o «salir con unos amigos»]
salir
salón [de una casa]
salsa
salud
sandía
sangre
sano, -a
secar(se)
seco, -a
secretaría
secretario, -a
sed
seda
seguir
seguramente
seguro [sustantivo: el del coche, por ejemplo]
seguro, -a [sentido de «el coche es seguro, fiable»]
sello
semáforo
semana
sencillo, -a
sentado, -a
sentarse
sentirse bien/mal
señal [de tráfico]
señor, -a
señorita
separado, -a [trabajamos/vivimos separados]
septiembre
ser
ser capaz de
serio, -a
servicios [W.C.]
servilleta
servir (para algo)
sí
siempre
siesta
siglo
significar
siguiente
silencio
silla
sillón
simpático, -a
sitio
sobre [de cartas]
sobre todo
sobrino, -a
¡socorro!
sofá
sol
solo, -a
sólo
soltero, -a
sombra
sonreír
sonrisa
soñar
sopa
sordo, -a
sorpresa
soso, -a
suave
subir
subir [como en «subir la maleta al tren»]
subir [los precios]
suceder
sucio, -a
sueldo
suelo
sueño [ganas de dormir]
sueño [contexto: «he tenido un sueño»]
suerte
supermercado
sur
suspender [suspender en un examen]

T

tabaco
tablero
tal vez
talla
taller
tamaño
también
tampoco
tapa [en un bar]
tardar
tarde [con retraso]
tarde [parte del día]
tarjeta [sentido de «tarjeta de crédito» o similares]
tarta
taxi
taxista
taza

té
teatro
techo
tejado
tela
teléfono
telegrama
televisión
televisor
tema
temperatura
temprano
tenedor
tener
tener calor
tener fiebre
tener frío
tener ganas
tener hambre
tener la culpa
tener miedo
tener prisa
tener razón
tener sed
tener suelto
tener sueño
tener tiempo
tenis
terminar
ternera [carne de]
terraza [de un bar]
tiempo [climático]
tiempo [cronológico]
tiempo libre
tienda
tienda de alimentación
tierra [globo terráqueo]
tierra [la del jardín, por ejemplo]
tijeras
tímido, -a
tintorería
tío, -a
típico, -a
tirar
tirita
tiza
toalla
tocar [con los dedos, por ejemplo]
tocar [un instrumento]
todavía
todo el mundo
tomar
tomar el sol
tomar una copa
tomate
tontería
tonto, -a
torero
tormenta
toro
tortilla
tortuga
tos
toser
tostada
trabajar
trabajo
traducción
traducir
traer
tráfico
traje
tranquilo, -a
trapo
tratar [intentar]
tratar [«la película trata de la guerra de Corea»]
travieso, -a
tren
tripa
triste
trozo
turismo [de «turista»]
turista

U

último, -a
universidad
uña
urgente
usar
útil
uvas

V

vaca
vacaciones
vacío, -a
vaqueros (pantalones)
varios, -as
vaso
vecino, -a
velocidad
vendedor, -a
vender
venir
ventana
ventanilla
ver
veranear
verano
verdad
verde
vestido, -a
vestido
vestir(se)
vez
vía [del tren]
viajar
viaje
vida
viejo, -a
viento
viernes
vinagre
vino
vino blanco
vino tinto
visado
visitar
viudo, -a
vivir
vivo, -a
volar
volver
vuelo
vuelta [cambio]
vuelta [regreso]

Y

ya
¡ya está!

Z

zapatería
zapato
zoo
zorro, -a
zumo

Advertencia:

Añádanse a esta lista aquellos términos que no figuran en ella y que aparecen en el «Nivel Umbral» definido para el español por el Consejo de Europa.

A

a menudo
a cobro revertido
a finales
a la plancha
a propósito [adrede]
acá
aceituna
aceptar
acercarse
acompañar
acordar [llegar a un acuerdo]
actividad
actor, actriz
actuar
actual
acuerdo
adecuado, -a
adivinar
admirar
aficionado, -a
afueras (a las)
agacharse
agarrarse
agenda
agente
agotado, -a
ahorrar
ajo
al menos
al contado
al contrario
alcalde
alcanzar
alegría
alojamiento
alojarse
alrededores
altura
allá
ama de casa
ambiente
amo, -a
amor
amoroso, -a
amplio, -a
anciano, -a
animado, -a
animar(se)
ánimo
añadir
aparecer
apenas
apetecer
aplaudir
aprovechar(se)
apuntar [en una agenda, etc.]
apuntes [de clase]
araña
arma
arte
artesanía
artículo [de periódico]
artificial
artista
asistir
asomarse
aspecto
asustar(se)
atar
atardecer
atasco
atención
atender [en una tienda, por ejemplo]
atento, -a
aterrizar
auriculares
auténtico, -a
automóvil
avellana
avenida
averiarse
avisar
ayudante
azafata

B

baile
balancear
bandera
banquete
barca
barro
basta [déjalo ya]
belleza
bodega
bofetada
bombero, -a
bombona
bonito [atún]
bravo [interjección]
brillante
brillar
brillo
brindar
broma
bronce
bruto, -a
burlarse

C

cable
café cortado
calamares
calentar(se)
calidad
calma
calmar(se)
cambiarse [de ropa]
cambio «acción y efecto de cambiar»
cambio «monedas sueltas»
caminar
canal [de televisión]
cansar(se)
cantante
caña
capitán
cárcel
cariñoso, -a
carpeta
carrera
cartero, -a
casco
casilla [para poner una cruz]
castillo
casualidad
causa
cava

cazador
cazar
cazuela
celebrar
celoso, -a
céntrico
centro comercial
certificado [correo]
certificar
cesta
cesto
cientos (de personas)
cierto, -a [verdadero, -a]
círculo
ciruela
cita
clásico, -a
clavel
clínica
club
cobarde
cocido (el)
cochinillo
colcha
colorado, -a
collar
comentar
comenzar
comercial
comparación
comparar
completamente
completo, -a
complicado, -a
comprobar
comunicar
concreto, -a
condición
conejo
conferencia [acto académico]
conferencia [telefónica]
confianza
confundirse
conservar
consistir
construir
contaminación
contestador
contrato
convencer
convenir [conviene que]
conversación
correctamente
correcto, -a
corrida (de toros)
corriente
cortina
crecer
crédito
crimen
cruz
cubo
cucharada
cucharilla
cuello de una prenda
cuerda
cuero
cuidar
culpable
cultural
cumplir años
curar(se)
curioso, -a
chalé
champán
chándal
charco
charlar
chocar

D

daño
datos personales
de cuadros
de espaldas
de frente
débil
decisión
defecto
defender(se)
dejar [permitir]
delito
demostrar
dentífrico
depende
desagradable
desaparecer
descanso
descolgar [el teléfono; la chaqueta]
desconocido, -a
describir
descripción
descubrir
desde luego
desear
deseo
desesperado, -a
desmayarse
desordenar
despacho
despedida
despegar
destino [de un tren]
detalle
diario, -a
dificultad
dirección [en el espacio]
directamente
directo, -a
dirigir
disfrutar
disgusto
disimular
distinto, -a
documento
documental
domicilio
dudar

E

echar [de un lugar]
educado, -a
ejemplo
electricidad
eléctrico, -a
embarque (tarjeta de)
emisora [de radio]
emoción
empleo
empujar
en general
en realidad
enamorarse
encargar
encerrar
encontrarse (con alguien)
enchufe
enfermedad
engañar
enorme
ensaladilla
entero, -a
entierro
entonces [consecutivo]
entregar
entrevista
envidia
envidioso, -a
época
equipo
escaparse
esconder(se)
escuela
esfera
espárrago

especialmente
espinacas
esquí
esquiar
esquimal
estado civil
estatua
estupendamente
estúpido, -a
etcétera
evitar
exactamente
exacto, -a
excelente
existir
éxito
explicación
explorar
expresar
expresión
extrañar

F

falso, -a
falta
familiar
fantástico, -a
fastidio
fatal
favorito, -a
fecha de nacimiento
felicidad
felicitar
fijarse
fin [final]
fin [objetivo]
físicamente
físico, -a
fondo
fontanero, -a
formal
formar
formulario
fotografía
fotógrafo, -a
fregar
furioso, -a
futuro, -a

G

gabardina
gamba
ganador, -a
gastar [=desgastar]
gazpacho
gimnasio
girar
gitano, -a
gobierno
gol
golosinas
goma [elástica]
grabación
gracioso, -a
grave
gripe
gritar
grito
guardar
guardería
guía [persona]
guitarrista
gustos

H

habitual
hacer el ridículo
hacer caso
harto, -a
hecho (el)
herido, -a
herir
hermoso, -a
hierro
hombre [exclamación]
horrible
hoyo
hueco
húmedo, -a
humor

I

idea
idiota
imagen
imaginación
imaginar
imbécil
importancia
importar
imprudente
impuestos
incendio
incluido, -a
inconveniente
increíble
individual
infantil
inferior
informal
informativo [programa]
ingeniero, -a
inmediatamente
insistir
instrucción
insultar
intención
interés
interior
inútil
invitación
invitado, -a
IVA

J

joya
joyería
jugador, -a
juguete

L

ladrón, -a
lago
lástima
leña
libre
ligero, -a
linterna
lío
liso [pelo]
listo, -a [«preparado»]
localidad [para una función]
locutorio
lomo [carne o embutido]
luna de miel
llano, -a

M

madrugar
magnífico, -a
mandar [=ordenar]
manera
maquillarse
maravilla
maravilloso, -a
mareado, -a
marearse
marisco
matrimonio
máximo, -a
media pensión

medianoche
mediodía
mejillones
mejorar
memoria
mensaje
mente
mentir
mentiroso, -a
merluza
mientras
mili
millonario, -a
mínimo, -a
ministro, -a
mirada
misterio
mochila
modelo
modo
molestia
monja
mucho gusto
municipal
músico

N

nacionalidad
necesidad
negar
negocio
nervios
nevera
ni idea
ni hablar
nublado, -a

O

obedecer
objeto
obligaciones
obligar
obra
obrero, -a
observar
ocasión
ocultar(se)
oculto, -a
ocupado, -a
ocuparse
ocurrir
odiar
odio
ofender(se)
oferta
oficial
ofrecer
ola
olor
oportunidad
optimista
orden (la)
orden (el)
ordenar [poner orden]
ordenar [mandar]
organización
organizar
original
orilla
orquesta

P

paciencia
pagar en efectivo
palacio
pálido, -a
palo
panadero, -a
pantalla [de televisión, de ordenador...]
par [de zapatos]
parado, -a [sin trabajo]
pariente
participar
particular
partir [romper]
pasado mañana
pasajero, -a
paz
pedazo
peinado
pelar
pelirrojo, -a
pena
pendientes
pensión completa
perdonar
perfectamente
¡perfecto!
perfecto, -a
permiso
permitir
perseguir
persona mayor
personal [adj.]
personalidad
pesado, -a [aburrido]
pesado, -a [que pesa]
pesca
pescador, -a
pescar
pesimista
petición
pino
pintura
piña
plan
planear
plazo
poderoso, -a
ponerse [enfermo, moreno, etc.]
por casualidad
por desgracia
por suerte
por supuesto
portal
portarse bien/mal
portería
posibilidad
práctica
prácticamente
practicar
premio
preocupación
preparar
presentar(se) [hacer una presentación]
presentarse [aparecer]
presente
presidente, -a
principal
principio
prisa
probador
producir
producto
profundo, -a
prohibir
prometer
protagonista
protestar
prudente
pues
puntual
puntualidad
puñado
puñetazo
puño

Q

quejarse
quemar(se)

R

ramo
rana
rayo
razón
real [no inventado]
realizar
recado
recién
reciente
recoger
reconocer [identificar]
refresco
región
remitente
reñir
repartir
repasar
reportaje
resfriado
resfriarse
resolver
respiración
respirar
resto
resultado
resumen
retrasar(se)
reunirse
robo
roca
rodear

S

sabor
sala
salmón
saltar
sardina
secreto [sust]
secreto, -a
sentimiento
sentir [sensación]
sentir [sentimiento]
señalar
separarse
serie [de televisión]
silbar
silencioso, -a
sin querer
sin embargo
situación
soldado
soler
solicitar
soltar
solución
solucionar
sombrero
sonar
sonido
sorprender(se)
sótano
sudar
sudor
suegro, -a
suelto [monedas]
suficiente
sufrir
súper [gasolina]
suponer
sustancia

T

tacaño, -a
tachar
tapar(se)
taquilla
telefónico, -a
telefonista
temblar
temer
testigo
texto
tienda de campaña
tipo [clase]
tocar [sentido general]
torcer [en una calle]
total
totalmente
tranquilizarse
transportar
transporte
tratar [bien/mal a alguien]
triángulo
trineo
trueno
turístico, -a

U

últimamente
único, -a
unir
utilizar

V

vago, -a
vale [de acuerdo]
valer
valiente
valor [lo que algo vale]
veneno
¡venga!
venta
ventaja
verdura
vergüenza
viajero, -a
vídeo
vigilar
visita [acto]
vista
voz
vuelta

Z

zapatilla
zona

ANEXO II

Listado del vocabulario correspondiente al nivel de exigencia del Diploma Básico de Español

1. Lista de palabras correspondientes al nivel de exigencia del Certificado Inicial de Español.

A

a cobro revertido
a finales
a la derecha
a la izquierda
a la plancha
a lo mejor
a menudo
a pie
a propósito
a veces
abajo
abierto, -a
abogado, -a
abrazo
abrigo
abril
abrir
abuelo, -a
aburrido, -a
aburrirse
acá
acabar(se)
accidente
aceite
aceituna
aceptar
acercarse
acera
ácido, -a
acompañar
aconsejar
acordar(se)
acostarse
actividad
actor, actriz
actuar
actual
acuerdo
adecuado, -a
¡adelante! [para dar permiso]
además
adelante
adelgazar
adiós
adivinar
admirar
aduana
aeropuerto
afeitarse
aficionado, -a
aficiones
afilar (el lápiz)
africano, -a
afueras (a las)
agacharse
agarrarse
agencia (de viajes)
agenda
agente
agosto
agotado, -
agradable
agradecer
agua
agujero
ahí
ahora
ahora mismo
ahorrar
aire
ajedrez
ajo
al contado
al contrario
al final
al fondo
al lado de
al menos
al revés
ala [de animal, de avión]
alcalde
alcanzar
alcohol
alegrarse
alegre
alegría
alemán, -a
alfombra
algodón
almohada
alojamiento
alojarse
alquilar
alrededor (de)
alrededores
alto, -a
altura
alumno, -a
allá
allí
ama de casa
amable
amargo, -a
amarillo, -a
ambiente
ambulancia
americano, -a
amigo, -a
amo, -a
amor
amoroso, -a
amplio, -a
anciano, -a
animado, -a
animarse
¡ánimo!
ancho, -a
andar
andén
anillo
animal
anoche
anorak
anteayer
anterior
antes (de)
antiguo, -a
antipático, -a
anuncio
añadir
año
apagar(se)
aparato
aparcamiento
aparcar
aparecer
apartamento
apellido

apenas
apetecer
aplaudir
aprender
apretar
aprobar
aprovechar
aproximadamente
apuntar
apuntes
aquí
árabe
araña
árbol
ardilla
arena
argentino, -a
arma
armario
arreglar
arreglarse
arriba
arroz
arte
artesanía
artículo
artificial
artista
asistir
asado, -a
asar
ascensor
aseos
así
asiático, -a
asiento
asomarse
aspecto
aspirina
asustar(se)
atar
atardecer
atasco
atención
atender
atento, -a
aterrizar
atrás
aún
auriculares
australiano, -a
austriaco, -a
auténtico, -a
autobús
automóvil
autonomía
autopista
avanzar
avellana
avenida
aventura
avería
averiarse
avión
avisar
aviso
ayer
ayuda
ayudante
ayudar
ayuntamiento
azafata
azúcar
azul

B

bailar
baile
bajar
bajar [el volumen]
bajo, -a
balancear
balcón
balón
baloncesto
banco [de sentarse]
banco [institución]
bandeja
bandera
banquete
bañador
bañarse
bañera
baño
bar
barato, -a
barba
barca
barco
barra [de pan]
barrer
barrio
barro
¡basta!
bastante
basura
bebé
beber
bebida
beis [color]
belga
belleza
besar
beso
biblioteca
bicho
bicicleta
bien
¡bienvenido, -a!
bigote
billete [dinero]
billete [de avión]
blanco, -a
blando, -a
blusa
boca
bocadillo
boda
bodega
bofetada
bolígrafo
boliviano, -a
bolsa
bolsillo
bolso
bombero, -a
bombilla
bombón
bombona
bonito, -a
borracho, -a
borrar
borrador
bosque
bota [calzado]
botar
bote
botella
botón
brasileño, -a
¡bravo!
brazo
brillante
brillar
brillo
brindar
broma
bronce
bruto, -a
buenas noches
buenas tardes
bueno, -a
buenos días
bufanda
búho
burlarse
burro, -a

buscar
buzón

C

caballeros (servicio de)
caballo
caber
cabeza
cabina (de teléfonos)
cable
caer (bien/mal)
caerse
café
cafetería
caja
cajero (automático)
cajón
calamares
calculadora
calcetín
calefacción
calendario
calentar(se)
calidad
caliente
calma
calmar(se)
calor
calvo, -a
callarse
calle
cama
cámara (de fotos, de vídeo)
camarero, -a
cambiar(se)
cambio
camino
caminar
camión
camisa
camiseta
cámping
campo
canadiense
canal de televisión
canción
cansado, -a
cansarse
cantante
cantar
caña
capital
capitán
capucha
cara
caramelo
cárcel
careta
cariño
cariñoso, -a
carne
carné
carnicería
caro, -a
carpeta
carrera
carrete (de fotos)
carretera
carta (de enviar, de menú)
cartel
cartera (de billetes, de mano)
cartero, -a
cartulina
casa
casado, -a
casarse
casco
casete
casi
casilla
castaño, -a
castillo
casualidad
catarro
catedral
causa
cava
cazador, -a
cazar
cazuela
cebolla
celebrar
celoso, -a
cena
cenar
cenicero
centímetro
céntrico, -a
centro (de la ciudad)
centro comercial
centroamericano, -a
cepillo
cepillo de dientes
cerca (de)
cerdo
cerilla
cerrado, -a
cerrar
certificado
certificar
cerveza
cesta
cesto
chalé
champán
champú
chándal
chaqueta
charco
charlar
cheque
chicle
chico, -a
chileno
chino, -a
chocar
chocolate
chocolatina
chorizo
chucherías
cielo
cientos (de personas)
cierto, -a
cigarro
cine
cinta
cinturón
cinturón de seguridad
circo
círculo
ciruela
cita
ciudad
claro, -a
claro (adv.)
clase (tipo)
clase (lección, grupo de alumnos y lugar)
clásico, -a
clavel
cliente
clima
clínica
club
cobarde
cobrar
cochinillo
cocido
cocina [electrodoméstico y lugar]
cocinar
cocinero, -a
coche
codo
coger
cola (de gente, pegamento)

colcha
colchón
colegio
colgar
collar
colombiano, -a
colocar
colonia
color
colorado, -a
colorear
coma
comedor
comentar
comenzar
comer (en general y a mediodía)
comercial
cometa
comida
comisaría
cómodo, -a
compañero, -a
comparación
comparar
completamente
completo, -a
complicado, -a
compra
comprar
comprender
comprobar
comunicar (el teléfono)
con retraso
concierto
concreto, -a
condición
conducir
conductor, -a
conejo, -a
conferencia
confianza
confundirse
congelado, -a
conocer
conseguir
consejo
conservar
consistir
construir
consulado
contaminación
contar (una historia, objetos)
contento, -a
contestador automático
contestar
contrato
convencer
conveniente
convenir
conversación
copa
corazón
corbata
coreano, -a
cordero
correctamente
correcto, -a
correos
correr
corrida
corriente
cortar
cortina
corto, -a
cosa
costa
costar
costumbre
creer
crecer
crédito
crema
cremallera
crimen
cristal
cruce
cruz
cruzar
cuaderno
cuadrado, -a
cuadro
cuarto (de baño, de estar, de hora, 1/4)
cubano, -a
cubo
cuchara
cucharada
cucharilla
cuchillo
cuello
cuenta
cuento
cuerda
cuero
cuerpo
cuidado
cuidar
culpa
culpable
cultura
cultural
cumpleaños
cumplir años
cura
curarse
curioso, -a
curso (de inglés, 2001-02)
curva

D

dado
danés, -a
daño
dar
dar igual
dar las gracias
dar un paseo
darse prisa
darse cuenta
datos
de acuerdo
de buen/mal humor
de cuadros
de día
de espaldas
de frente
de nada
de noche
de pie
de repente
de todo
de verdad
de vez en cuando
debajo (de)
deber
deberes [tareas]
débil
decidir
decisión
decir
dedo
defecto
defender(se)
dejar (algo en algún lugar, prestar)
delante (de)
delfín
delgado, -a
delito
demás (los)
demasiado, -a
demostrar
dentífrico
dentista
dentro (de)

¡depende!
depender
dependiente
deporte
deprisa
derecha
desagradable
desaparecer
desayunar
desayuno
descansar
descanso
descolgar
desconocido, -a
describir
descripción
descubrir
desde luego
desear
deseo
desesperado, -a
desmayarse
desordenar
desnudarse
desnudo, -a
despacio
despacho
despedido
despedirse
despegar
despertar(se)
despierto, -a
después (de)
destino
destornillador
detalle
detrás (de)
devolver
día
diario, -a
dibujar
dibujo
diccionario
diciembre
diente
diferencia
diferente
difícil
dificultad
diga(me)
dinero
dios
dirección
directamente
directo, -a
director, -a
dirigir
disco
discoteca
discutir
discusión
disfraz
disfrutar
disgusto
disimular
distancia
distinto, -a
divertido, -a
divertirse
divorciado, -a
divorciarse
doblar
doble
docena
doctor, a
documentación
documental
documento
dólar
doler
dolor
domicilio
domingo
dominicano, -a
don, doña
dormido, -a
dormir
dormitorio
droguería
ducha
duchar(se)
dudar
dueño, -a
dulce
durar
duro, -a

E

echar (una carta)
echar de menos
ecuatoriano, -a
edad
educado, -a
edificio
elefante
elegante
elegir
egipcio, -a
ejemplo
electricidad
eléctrico- a
embajada
embarazada
embarque (tarjeta de)
emisora
emoción
empezar
empleado, -a
empleo
empresa
empujar
en general
en medio de
en punto
en realidad
enamorado, -a
enamorarse
encantado, -a
encantar
encargar
encender
encerrar
enchufe
encima (de)
encontrar(se)
enemigo, -a
enero
enfadado, -a
enfadarse
enfermedad
enfermero, -a
enfermo, -a
enfrente (de)
engañar
engordar
enhorabuena
enorme
ensalada
ensaladilla
enseguida
enseñar
entender
entero, -a
entierro
entonces
entrada (lugar y billete)
entrar
entregar
entrevista
enviar
envidia
envidioso, -a
envolver
época
equipaje
equipo
equivocarse

error
es posible
es probable
es seguro
es una pena
escalera(s)
escaparate
escaparse
escoba
esconderse
escribir
escritor, -a
escuchar
escuela
esfera
espalda
español, -a
espárrago
especial
espejo
esperar
espinacas
esposo, -a
esquí
esquiar
esquimal
esquina
estación
estado civil
estadounidense
estanco
estantería
estar
estar seguro,-a
estatua
este
estómago
estrecho, -a
estrella
estropearse
estudiante
estudiar
estupendo, -a
estúpido, -a
etcétera
euro
europeo, -a
evitar
exactamente
exacto, -a
examen
excelente
excepto
excursión
existir
éxito
explicación
explicar
explorar
exposición
expresar
expresión
extranjero, -a
extrañar
extraño, -a
exterior

F

fábrica
fácil
factura
falda
falso, -a
falta
faltar
familia
familiar
famoso, -a
fantástico, -a
farmacia
fastidio
fatal
favorito, -a
fax
febrero
fecha
felicidades
felicitar
feliz
feo, -a
ferretería
ficha
fiebre
fiesta
fiesta de cumpleaños
fijarse
filete
fin de semana
fin
final
firma
firmar
físicamente
físico, -a
flauta
flor
folleto
fondo
fontanero, -a
forma
formal
formar
formulario
foto(grafía)
fotógrafo, -a
francés, -a
frase
frecuente
fregar
freír
frenar
freno
frente
fresa
fresco, -a
frigorífico
frío
frío, -a
frito, -a
frontera
fruta
frutería
fuego
fuente
fuera (de)
fuerte
fuerza
fumar
funcionar
furioso
fútbol
futuro, -a

G

gabardina
gamba
ganador, -a
gafas
gallina
gana(s)
ganar
garaje
garganta
gas
gasolina
gasolinera
gastar
gato, -a
gazpacho
gente
gimnasio
girar
gitano, -a
gobierno
gol
golpe

goma (de borrar)
gordo, -a
gorra
grabación
gracias
gracioso, -a
grado
gramo
grande (gran)
gratis
grave
griego
grifo
gripe
gris
gritar
grito
grupo
guante
guapo, -a
guardar
guardería
guatemalteco, -a
guerra
guía (de teléfonos, libro, persona)
guitarra
guitarrista
gustar
gustos

H

haber
habitación
habitante
habitual
hablar
hablar bajo
hablar alto
hablar despacio
hablar rápido
hacer
hacer caso
hacer daño
hacer deporte
hacer el ridículo
hacer falta
hacer una llamada
hambre
harto, -a
hasta luego
hasta mañana
hecho (el)
helado
herida
herido, -a
herir
hermano, -a
hermoso, -a
herramienta
hielo
hierba
hierro
hijo, -a
hilo
hipopótamo
historia
hoja
hola
holandés, -a
hombre
hombro
hondo, -a
hondureño, -a
hora
horario
horno
horrible
hospital
hostal
hotel
hoy
hoyo
hueco
hueso
huevo
húmedo, -a
humo
humor

I

ida
ida y vuelta
idea
idioma
idiota
iglesia
igual
imagen
imaginación
imaginar
imbécil
importancia
importante
importar
imposible
impreso, -a
imprudente
impuestos
incendio
incluido, -a
incluso
incómodo, -a
inconveniente
increíble
indicar
indio, -a
individual
infantil
inferior
información
informal
informar
informática
informativo, -a
ingeniero, -a
inglés, -a
inmediatamente
insistir
instrucción
instrucciones
insultar
inteligente
intención
intentar
interés
interesante
interesar(se)
interior
internacional
inútil
invierno
invitación
invitado, -a
invitar
ir
ir bien o mal vestido,-a
irlandés, -a
irse
isla
israelí
italiano, -a
IVA
izquierdo,-a

J

jabón
jamón
japonés, -a
jarabe
jardín
jarra
jefe
jersey
jirafa

joven
joya
joyería
juego
jueves
jugador, -a
jugar
juguete
julio
junio
juntos, -as

K

kilo
kilómetro

L

labio
lado
ladrón, -a
lago
lámpara
lana
lápiz
largo, -a
lástima
latinoamericano, -a
lata
lavabo
lavadora
lavandería
lavar(se)
lección
lectura
leche
lechuga
leer
lejos (de)
lengua (idioma)
lengua (parte del cuerpo)
lento, -a
leña
león, -a
letra
levantar(se)
libre
librería
libro
ligero, -a
limón
limpiar
limpio, -a
línea
linterna
lío
liso, -a
lista
listo, -a
litro
llamada
llamar(se)
llano, -a
llave
llegada
llegar
llegar pronto
llegar tarde
llenar
lleno, -a
llevar
llevarse (comprar)
llorar
llover
lluvia
localidad
loco, -a
locutorio
lomo
luego
lugar
luna
luna de miel
lunes
luxemburgués, -a
luz

M

madera
madre
madrugar
maduro, -a
maestro, -a
magnífico, -a
mal
maleta
maletero
malo, -a
mamá
mancha
manchar
mandar
manga
manera
mano
manta
mantel
mantequilla
manzana
mañana (sust.)
mañana (adv.)
mapa
máquina
máquina de fotos
maquillarse
mar
maravilla
maravilloso, -a
marca
marcar (un teléfono)
marcharse
mareado, -a
marido
marisco
marrón
marroquí
martes
martillo
marzo
más
más o menos
matar
matemáticas
matrícula (de coche, en un curso)
matrimonio
máximo, -a
mayo
mayor
mayúscula
mecánico, -a
media
media pensión
medianoche
medicina
médico, -a
medio
medio ambiente
mediodía
medir
mejor
mejorar
mejillones
melón
memoria
menor
menos
mensaje
mente
mentira
mentiroso, -a
menú
mercado
merendar
merienda
merluza
mermelada

mes
mesa
meta
metal
meter
metro (tren urbano)
metro (medida)
mexicano, -a
miedo
mientras
miércoles
mili
millonario
mínimo
ministro
minúscula
minuto
mirar
mirada
mismo, -a
misterio
mitad
mochila
moda
modelo
moderno, -a
modo
mojado, -a
mojar
molestar
molestia
momento
moneda
monja
mono, -a
montaña
montar(se)
montón
monumento
morder
moreno, -a
morir(se)
mosca
mosquito
moto(cicleta)
motor
mover
mucho
mucho gusto
mueble
muela
muerte
mujer
multa
mundo
municipal
muñeca
museo
música
músico, -a
muy
muy hecho, -a

N

nacer
nacionalidad
nada
nadar
naranja
nariz
natural
Navidad
necesario, -a
necesidad
necesitar
negar
negocio
negro, -a
nervioso, -a
nevar
nevera
ni idea
ni hablar
nicaragüense
niebla
nieto, -a
nieve
niño, -a
no
noche
nombre
normal
normalmente
norte
norteamericano, -a
noruego, -a
nota
noticia
novela
noviembre
novio, -a
nube
nublado
nudo
nuevo, -a
número
nunca

O

obedecer
objeto
obligación
obligar
obligatorio, -a
obra
obrero
observar
ocasión
octubre
ocultarse
oculto
ocupar
ocurrir
odiar
oeste
ofender
oferta
oficial
oficina
ofrecer
¡oiga!, ¡oye!
oído
oír
ojo
ola
oler
olvidar(se)
opinión
oportunidad
optimista
orden
ordenador
ordenar
oreja
organización
organizar
orilla
oro
orquesta
oscuro, -a
oso, -a
otoño
otra vez
otro, -a
oveja

P

paciencia
padre
padres
paella
pagar
página
país
paisaje
pájaro
palabra

palacio
pálido, -a
palo
paloma
palomitas
pan
panadería
panadero, -a
panameño, -a
pantalones
pantalla
pañuelo
papá
papel
papelera
paquete
par
parada
paraguayo, -a
paraguas
parar
parecer(se)
pared
pareja
pariente
parque
parte
participar
particular
partido (de fútbol)
partido, -a
partir
pasado, -a
pasajero, -a
pasaporte
pasar
pasar (la sal)
pasar cinco horas
pasarlo bien/mal
pasear
paseo
pasillo
paso
paso de cebra (de peatones)
pasta de dientes
pastel
pastelería
pastilla
pata
patata
patatas fritas
patinar
patines
patio
pato, -a
payaso, -a
paz
pecho
pedazo
pedir
pedir perdón
pedir algo
pedir prestado
peinado, -a
peinar(se)
peine
pelar
película
peligro
peligroso, -a
pelirrojo, -a
pelo
pelota
peluquería
peluquero, -a
pena
pendientes
pensar
pensión
peor
pequeño, -a
pera
perchero
perder(se)
perder (el autobús)
¡perdón!
perdonar
perfecto, -a
periódico
periodista
permiso
permitir
perro, -a
perseguir
persona
personal
personalidad
peruano, -a
pesado, -a
pesar
pesca
pescadería
pescado
pescador
pescar
peseta
pesimista
petición
pez
piano
piar
picante
pie
piedra
piel
pierna
pieza
pijama
pila
pimiento
pino
pintar
pintor, -a
pintura
piña
pisar
piscina
piso (primer piso, apartamento)
pizarra
plan
plancha
planchar
planeta
plano
planta
plazo
plástico
plastilina
plata
plátano
plato (recipiente)
plato (de comida)
playa
plaza
pobre
poco, -a
poco a poco
poco hecho, -a
poder
poderoso, -a
polaco, -a
policía
político
pollo
polvo
poner
ponerse
por aquí
por casualidad
por desgracia
por ejemplo
por eso
por favor
por fin
por suerte
por supuesto
portal
portarse
portero, -a
portugués, -a

posibilidad
posible
posiblemente
postal
postre
práctica
practicar
precio
precioso, -a
preferir
prefijo
prefijo telefónico
pregunta
preguntar
premio
preocupado, -a
preocuparse
preparar
presentar
presente
prestar
presidente
primavera
primero, -a
primo, -a
princesa
príncipe
principal
principio
prisa
probable
probablemente
probador
probar
probarse
problema
producir
producto
profesión
profesor, -a
profundo, -a
programa
prohibido, -a
prohibir
prometer
pronto
pronunciar
propina
protagonista
protestar
provincia
próximo, -a
prudente
público, -a
público (sust.)
pueblo
puente
puerta
puerto de mar
puertorriqueño, -a
pues
punto
punto y coma
puntual
puñado
puñetazo
puño

Q

qué tal
quedar (citarse)
quedar bien/mal algo
quedar(se)
quejarse
quemarse
querer
querer decir
queso
quieto, -a
quiosco
quitar(se)
quizá(s)

R

rabo
ración
radio
ramo
rana
rápido, -a
raro, -a
rato
raya
rayo
razón
real
realizar
rebajas
recado
recepcionista
receta
recibir
recibo
recién
reciente
recoger
recomendar
reconocer
recordar
recortar
recreo
recto, -a
recuerdo
redondo, -a
refresco
regalar
regaliz
regalo
región
regular
reír(se)
religión
rellenar
reloj
remitente
reñir
repartir
repasar
repetir
reportaje
residencia
resfriado
resolver
respirar
respiración
responder
respuesta
resto
resultado
resumen
retraso
reunión
reunirse
revisar
revista
rey, reina
rico, -a (con dinero)
rico, -a (sabroso)
rincón
río
risa
rizado, -a
robar
robo
roca
rodar
rodear
rodilla
rojo, -a
romper(se)
ropa
rosa (flor)
rosa (color)
roto, -a
rotulador
rubio, -a
rueda
ruido

rumano, -a
ruso, -a

S

sábado
sábana
saber
sabor
sacar
sal
sala
salado, -a
salida
salir
salmón
salón
salsa
saltar
salud
salvadoreño, -a
sandía
sangre
sano, -a
sardina
secar(se)
seco, -a
secretaría
secretario, -a
secreto
sed
seda
seguir
seguramente
seguro, -a
sello
semáforo
semana
sencillo, -a
sentado, -a
sentarse
sentimiento
sentir
sentirse (bien/mal)
señal
señalar
señor, -a
señorita
separado, -a
separarse
septiembre
ser
ser capaz de
serie (de T.V.)
serio, -a
servicios (W.C)
servilleta
servir
si
siempre
siesta
siglo
significar
siguiente
silbar
silencio
silencioso, -a
silla
sillón
simpático, -a
sin embargo
sin querer
sitio
situación
sobre (de cartas)
sobre todo
sobrino, -a
socorro
sofá
sol
soldado
soler
solicitar
solo, -a
sólo (solamente)
soltar
soltero, -a
solución
solucionar
sombra
sombrero
sonar
sonreír
sonido
sonrisa
soñar
sopa
sordo, -a
sorprender
sorpresa
soso, -a
sótano
suave
subir(se)
suceder
sucio, -a
sudafricano, -a
sudamericano, -a
sudar
sueco, -a
suegro, -a
sueldo
suelo
suelto, -a
sueño
suerte
suficiente
sufrir
suizo, -a
súper (gasolina)
supermercado
suponer
sur
suspender
sustancia

T

tabaco
tablero
tacaño, -a
tachar
tal vez
talla
taller
tamaño
también
tampoco
tapa
tapar(se)
taquilla
tardar
tarde
tarjeta (de crédito)
tarta
taxi
taxista
taza
té
teatro
techo
tejado
tela
teléfono
telefonista
telegrama
televisión
televisor
tema
temblar
temperatura
temprano
tenedor
tener
tener calor
tener fiebre
tener frío
tener ganas
tener hambre
tener la culpa

tener miedo
tener prisa
tener razón
tener sed
tener suelto
tener sueño
tener tiempo
tenis
terminar(se)
termómetro
ternera
terraza
testigo
texto
tiempo (periodo de)
tiempo (climático)
tiempo libre
tienda
tienda de alimentación
tienda de campaña
tierra (globo terráqueo)
tierra (del jardín)
tigre
tijeras
tímido, -a
tintorería
tío, -a
típico, -a
tipo
tirar
tirita
título
tiza
toalla
tocar
todavía
todo el mundo
tomar
tomar el sol
tomar una copa
tomate
tontería
tonto, -a
torcer
torero
tormenta
toro
tortilla
tortuga
tos
toser
tostada
total
trabajar
trabajo
traducción
traducir
traer
tráfico
traje
tranquilizar(se)
tranquilo, -a
transportar
transporte
trapo
tratar
tren
triángulo
trineo
tripa
triste
trueno
trozo
turco, -a
turismo
turista
turístico, -a

U

último, -a
unir
universidad
uña
urgente
uruguayo, -a
usar
útil
utilizar
uvas

V

vaca
vacaciones
vacío, -a
vago, -a
vale
valer
valiente
valor
vaqueros
varios, -as
vaso
vecino, -a
velocidad
vendedor, -a
vender
veneno
venezolano, -a
¡venga!
venir
venta
ventaja
ventana
ventanilla
ver
veranear
verano
verdad
verde
verdura
vergüenza
vestido
vestir(se)
vez
vía
viajar
viaje
viajero, -a
vida
vídeo
viejo, -a
viento
viernes
vigilar
vinagre
vino
visado
visitar
visita
vista
viudo, -a
vivir
vivo, -a
volar
voluntario, -a
volver
voz
vuelo
vuelta

Y

ya
ya está

Z

zapatería
zapatilla
zapato
zona
zoo(lógico)
zorro, -a
zumo

2. Lista de palabras correspondientes al nivel de exigencia del Diploma Básico de Español (excluidas las del nivel de exigencia del Certificado Inicial de Español).

A

abandonar
absoluto, -a
absurdo, -a
acción
acento
aceptar
acercar
acompañar
acondicionado, -a
acostumbrar
actividad
acto
actual
actualidad
actuar
adaptar
además
admirar
admitir
adolescente
adulto, -a
afectar
afición
aficionado, -a
afirmación
afirmar
alarma
alimento
almeja
alrededor
amar
amoroso, -a
analizar
andaluz, -a
animar
anterior
anteayer
antiguo, -a
anunciar
aparcamiento
aparcar
aparecer
argumento
arquitecto, -a
arreglar
artificial
asiento
asignatura
asistir
asociación
atmósfera
atractivo, -a
atrás
atravesar
auténtico, -a
automático, -a
autor, -a
avanzar
aventura
avisar
ayuda
ayudante
azafata

B

baile
barcelonés, -a
barón (baronesa)
barra [de bar]
básico, -a
bastar
beca
beis
belleza
besar
besugo
biografía
bomba
bombero
borracho
brillante
británico, -a

C

caber
cable
cabo
cajón
calcular
calendario
calidad
callar
caminar
candidato, -a
cantidad
carácter
característico, -a
cárcel
cargo
cariño
carpeta
carrera
caso
castaño
castellano, -a
castigar
catalán, -a
católico, -a
cazar
celebración
cenicero
central
cercano, -a
certificado
charlar
chicle
chiste
chocar
cielo
ciencia
científico, -a
cierto
cinturón
circo
círculo
ciudadano, -a
claro
clasificar
club
coincidir
cola
colaborar
colección
colgar
colonia
columna
comentar
comenzar
comercio
comienzo
comité
cómodo, -a
compañía
comparar
completar
completo, -a
complicado, -a
compra
compuesto, -a
común
comunicación

comunicar
comunidad
comunista
conclusión
concreto, -a
concurso
condición
conductor
conferencia
confianza
confundir
conocimiento
consecuencia
conseguir
conservador, -a
conservar
considerar
consistir
constantemente
construcción
construir
consultar
consumidor, -a
consumir
consumo
contaminar
contar
contexto
continente
continuación
continuamente
continuar
contrario, -a
contraste
contratar
contrato
controlar
convencer
convenir
convertir
convivir
corregir
correspondencia
corresponder
correspondiente
corrida
corriente
costa
costumbre
crear
crecer
crimen
crisis
crítica
criticar
cruzar
cuadro
cualidad
cuento
cuestión
cuidar
culpa
culpable
culto
cultural
cuñado, -a
curar
curva

D

dato
de repente
debate
deberes
decidir
decisión
declarar
deducir
definir
definitivo, -a
demás
democracia
democrático, -a
departamento
deportista
deportivo, -a
deprimir
deprisa
derecho, -a
desaparecer
desaparición
desarrollar
desarrollo
desastre
descansar
desconocer
descubrir
descuento
deseo
desierto, -a
desnudo, -a
desordenar
despacho
despedir
despertador
despertar
despierto, -a
destino
destrucción
destruir
detalle
detective
detener
determinado, -a
devolver
diálogo
dibujar
dificultad
directamente
directo, -a
dirigir
disponer
dispuesto, -a
distancia
diverso, -a
doble
doctor, -a
dogmático, -a
droga
droguería
duda
dudar
dueño, -a
durar

E

echar
ecología
ecologista
economía
económico, -a
editorial
educación
efecto
egoísta
ejercicio
ejército
elaborar
elección
electricidad
electrodoméstico
elegir
elemento
empleo
empresario, -a
encender
encerrar
enemigo, -a
energía
enfadar
engañar
enterarse
entrevista
entrevistar
enviar
equipaje

equipo
equivalente
equivocar
escapar
esencial
espacio
espalda
espectáculo
espectador
espejo
espinacas
esposo, -a
estado
estatura
estilo
evidente
evitar
excepto
exclusivamente
exclusivo, -a
existencia
existir
éxito
experiencia
explicación
explosión
explotar
expresar
expresión
extender
extrañar
extranjero, -a
extraño, -a
extraordinario, -a

F

fabricar
factura
falso, -a
falta
faltar
fatal
favor
femenino, -a
ficción
filosofía
firmar
física
físico, -a
flamenco
formación
formar
fórmula
fragmento
frecuencia
frecuente
frente
fresa
fresco, -a
frontera
fuente
fuerza
función
fundamental

G

gallego, -a
ganador, -a
ganar
garganta
gastar
gasto
general
generoso, -a
gesto
gimnasia
girar
golpe
grado
gramática
grave
gritar
guardar

H

hábito
histórico, -a
horno
humanidad
humano, -a

I

ideal
idéntico, -a
identificar
ilegal
ilógico, -a
ilustración
ilustrado, -a
ilustrar
ilustre
imaginable
imaginario, -a
importancia
impreso, -a
incendio
incluir
incompleto, -a
inconveniente
indicar
industrial
infancia
infantil
inferior
informar
informativo, -a
informe
iniciar
inocente
insistir
instalar
instituto
instrumento
insultar
intención
intentar
interés
interpretar
intervenir
introducir
inútil
invencible
inventar
inventor
investigación

J

joya
jubilado, -a
justificar
justo, -a
juventud

L

ladrón
lamentar
lástima
lata
lento, -a
ley
libertad
licenciado, -a
ligero, -a
línea
literatura
llamada
llenar
lluvia
local
localizar
lógico, -a
lotería
luchar
lugar

M

madera
madrileño, -a
madrugada
mandar
manera
manifestación
manifestar
mantener
maravilla
marca
marchar
marco
masculino, -a
matar
matemáticas
material
materno, -a
mayoría
mecánico
medir
mejorar
mente
mentir
menudo, -a
meter
miembro
militar
modelo
monarquía
montar
montón
moral
moreno, -a
mostrar
motivo
motor
muchacho, -a
muerto, -a
mundial
municipal
musical

N

nacimiento
nacional
naturaleza
Navidad
negativo, -a
negocio
nervio
nieve
nombrar
norma
nota
notar
noticiario

O

objetivo, -a
obligar
obtener
ocasión
occidental
océano
ocurrir
oído
olímpico, -a
opinar
oportunidad
oposición
ordenar
oriental
origen
original
orquesta
oscuro, -a

P

par
parada
parado, -a
paraguas
pared
pariente
participar
partir
pasear
paterno, -a
peligro
peligroso, -a
pena
pendiente
península
peor
perder
perfeccionar
perfumería
período
permitir
perseguir
personaje
personalmente
pertenecer
pesca
pescador, -a
pescar
peso
petróleo
piedra
pintar
pintura
pisar
plan
plancha
plata
plátano
plazo
pluma
plural
población
poderoso, -a
poema
poesía
poeta
política
póliza
popular
porcentaje
portero, -a
posiblemente
posición
positivo, -a
posterior
practicar
práctico, -a
precisamente
preciso, -a
preferencia
preocupación
preparar
presencia
presentación
prestar
pretender
principal
privado, a
procurar
producir
profesional
progreso
prometer
pronunciar
propio, -a
proponer
protagonista
proteger
provocar
proyecto
psicólogo, -a
publicar
publicidad
puerto
puntual

Q

quedar

R

raro, -a
rayo
razón
reacción
reaccionar
real
realidad
realizar
reciente
recoger
recomendación
reconocer
recuerdo
reducir
referencia
referir
reflejar
régimen
regresar
regreso
relación
relacionar
reparar
repartir
representar
república
reservar
resolver
respecto
respetar
respirar
responsabilidad
responsable
restaurante
resto
resultado
resultar
resumen
resumir
retirar
retraso
reunir
revelar
revisar
robar
robo
rodilla
romano, -a
romántico, -a
rueda

S

sala
salón
saltar
saludar
saludo
santo, -a
satélite
satisfecho, -a
sección
seguridad
selección
seleccionar
sensación
sentimiento
separar
serpiente
sexo
similar
simple
sistema
sitio
situar
sobrevivir
social
sociedad
soldado
soledad
solicitar
solicitud
solitario, -a
sólo
solución
solucionar
sombrero
sonar
soñar
sonido
sonreír
sonrisa
soportar
sorpresa
suceder
suceso
suegro
sueldo
suelo
sueño
sufrir
sugerir
suponer
supuesto
suspender
sustituir

T

taco
tardar
tarea
taza
técnica
técnico, -a
tecnología
telefónico, -a
televisor
tema
temer
temporada
tenedor
tener ganas
terrible
texto
tierra
timbre
tirar
titular
tocar
todavía
tonto, -a
toro
total
trabajador
trabajo
tradición
tradicional
traducción
traer
tranquilizar
transportar
transporte
tras
tratar
tropical
trozo
turístico, -a

U

único, -a
unidad
unión
unir
universitario, -a
urgencia
uso
útil
utilizar

V

valenciano, -a
valle
valor
valoración
vaquero
varios
vasco, -a
vecino, -a
vegetación
vegetariano, -a
velocidad
vendedor, -a
venta
ventaja
verdadero, -a
víctima
viento
vigilar
violencia
violento, -a
visita
vista
viudo, -a
vivo, -a
volar
volumen
votar
voto
voz
vuelo
vuelta

Y

ya
yugoslavo, -a

Z

zona

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

Subdirección General de Información y Publicaciones

BOLETÍN OFICIAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Periodicidad: Trimestral

Inserta todas las disposiciones de carácter general y aquellas que afectan a la educación, la cultura y el deporte, emanadas tanto del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, como de otros Ministerios, con la posibilidad de encuadernar en tomos anuales las relativas a la Colección Legislativa.

BOLETÍN DE SUSCRIPCIÓN

ENVIAR A:

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte
Subdirección General de Información y Publicaciones
Ciudad Universitaria, s/n.
28040 MADRID. Tel. 91 453 98 00

(Marcar con una X la opción elegida)

– B. O. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte ESPAÑA 2002

Trimestral (4 números más índice, números extraordinarios y tapas para su encuadernación): 47,11 €

Código Suscriptor ..... – Adjunto talón ..... ☐

Don .....

Domicilio .....

Localidad ..... – Contra reembolso (sólo territorio nacional) ..... ☐

.....

Provincia .....

C.P. .....

Teléfono ..... D.N.I. o N.I.F. .....

..... *a* ..... *de* ..... *de* .....

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

IMPRENTA NACIONAL DEL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

R. 1087 D

BOLETÍN OFICIAL

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Año XXXIII Viernes 25 de octubre de 2002 Número extraordinario 8

Depósito legal
M 3/1958

NIPO
176-02-010-0

DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN ECONÓMICA, PERSONAL Y SERVICIOS

Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.—Orden de 10 de octubre de 2002, por la que se nombran funcionarios en prácticas del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria a los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Orden ECD/1002/2002, de 24 de abril («BOE» de 8 de mayo), en plazas situadas en las ciudades de Ceuta y Melilla.

Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.—Orden de 10 de octubre de 2002, por la que se nombran funcionarios en prácticas del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas a los aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo convocado por Orden ECD/657/2002, de 11 de marzo («BOE» del 27), en plazas situadas en las ciudades de Ceuta y Melilla.

Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas.—Orden de 10 de octubre de 2002, por la que se nombran funcionarios en prácticas del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas a los aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo convocado por Orden ECD/656/2002, de 11 de marzo («BOE» del 27), en plazas situadas en las ciudades de Ceuta y Melilla.

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE

SUMARIO

Páginas

DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN ECONÓMICA, PERSONAL Y SERVICIOS

Orden de 10 de octubre de 2002, por la que se nombran funcionarios en prácticas del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria a los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Orden ECD/1002/2002, de 24 de abril («BOE» de 8 de mayo), en plazas situadas en las ciudades de Ceuta y Melilla 3

Anexo I.

Ciudad Autónoma de Ceuta 5
Ciudad Autónoma de Melilla 7

Anexo II. 10
Anexo III. 10

Orden de 10 de octubre de 2002, por la que se nombran funcionarios en prácticas del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas a los aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo convocado por Orden ECD/657/2002, de 11 de marzo («BOE» del 27), en plazas situadas en las ciudades de Ceuta y Melilla. 11

Anexo

Ciudad Autónoma de Ceuta 12
Ciudad Autónoma de Melilla 12

Orden de 10 de octubre de 2002, por la que se nombran funcionarios en prácticas del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas a los aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo convocado por Orden ECD/656/2002, de 11 de marzo («BOE» del 27), en plazas situadas en las ciudades de Ceuta y Melilla. 13

Anexo I. Ciudad Autónoma de Melilla 14
Anexo II. Ciudad Autónoma de Melilla 14

DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN ECONÓMICA, PERSONAL Y SERVICIOS

CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

De conformidad con lo dispuesto en la base 10 de la Orden ECD/1002/2002, de 24 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 8 de mayo), por la que se convocaban procedimientos selectivos de ingreso y accesos al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, y procedimientos para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de carrera del mencionado Cuerpo, en plazas situadas en las Ciudades de Ceuta y Melilla,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.–Nombrar funcionarios en prácticas del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria a los aspirantes seleccionados en los citados procedimientos selectivos que aparecen, con la asignación del número de Registro de Personal que les corresponde, e indicación de la ciudad a la que están adscritos para la realización de la fase de prácticas, en el anexo I a la presente Orden.

Segundo.–Hacer público el orden de participación, según el anexo I a la presente Orden, de los aspirantes que han resultado seleccionados por las respectivas Comisiones de Selección, a efectos de su primera participación en el concurso de traslados al que están obligados a participar según se establece en el apartado 3 de la base 10 de la citada Orden de convocatoria, hasta la obtención de un destino definitivo en centros directamente gestionados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, de la ciudad por la que han resultado seleccionados.

Tercero.–Declarar exentos de la realización de las prácticas, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1.D) de la base 9 de la citada Orden de convocatoria de 24 de abril de 2002 o, en la situación de aplazamiento legal para la realización de la fase de prácticas, al tener concedida la prórroga de incorporación, a los aspirantes seleccionados que así aparecen indicados en el anexo I de la presente Orden.

Cuarto.–El nombramiento como funcionarios en prácticas tendrá efectos administrativos de 1 de septiembre de 2002 y económicos de la fecha de la toma de posesión.

Quinto.–De conformidad con lo dispuesto en el apartado 1.C) de la base 9 de la Orden de convocatoria, aquellos seleccionados, nombrados funcionarios en prácticas en virtud de la presente Orden, que ya están prestando servicios remunerados en la Administración como funcionarios de carrera, interinos o como personal laboral, deberán formular, ante la Dirección Provincial a la que han sido destinados, opción expresa por las remuneraciones que vienen percibiendo en cualquiera de estas situaciones o por las que les corresponda como funcionarios en prácticas del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, durante el período de duración de las mismas.

Sexto.–Los seleccionados, nombrados funcionarios en prácticas a través de la presente Orden, deberán declarar, bajo juramento o promesa, que no se hallan incursos en alguna de las causas de incompatibilidad de las previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Séptimo.–Aceptar las renuncias a los aspirantes relacionados en el anexo II a la presente Orden, decayendo, por tanto, de todos los derechos que pudieran derivarse de su participa-

ción en los procedimientos convocados por la Orden de 24 de abril de 2002 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de mayo).

Octavo.–Declarar excluidos de este nombramiento de funcionarios en prácticas, de acuerdo con lo establecido en el apartado 9.2.3. de la citada Orden de convocatoria, a los aspirantes que se relacionan en el anexo III de esta Orden, con indicación de las causas de exclusión, decayendo de todos los derechos a su nombramiento como funcionarios en prácticas.

Noveno.–Los nombrados funcionarios en prácticas que por situaciones excepcionales deban interrumpir la realización de las prácticas, podrán solicitar su interrupción ante la Dirección Provincial, la cual recabará los informes oportunos al respecto y elevará la solicitud a la Dirección General de Programación Económica, Personal y Servicios, que resolverá.

Décimo.–Por la Dirección General de Programación Económica, Personal y Servicios se adoptarán cuantas medidas e instrucciones se hagan precisas para el desarrollo de esta Orden.

Undécimo.–Contra la presente Orden los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de exposición, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 10 de octubre de 2002.–La Ministra.–P. D. (Orden de 1 de febrero de 2001, «BOE» del 9), la Directora general de Programación Económica, Personal y Servicios, *Engracia Hidalgo Tena.*

Ilma. Sra. Directora general de Programación Económica, Personal y Servicios.

ANEXO I

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

Cuerpo: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
Especialidad: 001 FILOSOFÍA
Acceso: 1 y 2

NRP	Apellidos y nombre	DNI
2533244446S0590	Guerrero Trujillo, M. Remedios	25.332.444

Especialidad: 004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
Acceso: 1 y 2

NRP	Apellidos y nombre	DNI
3169024824S0590	Bernal Tamayo, Leonor del R.	31.690.248
2476935302S0590	Carrasco Zamudio, Rafaela	24.769.353
2732437402S0590	García Martín, José María	27.324.374
7522068035S0590	Molina Rodríguez, Juan Antonio	75.220.680

Especialidad: 005 GEOGRAFÍA E HISTORIA
Acceso: 1 y 2

NRP	Apellidos y nombre	DNI
3203661524S0590	Candil Camacho, Manuel	32.036.615
4506520168S0590	González Gordillo, M.ª del Carmen	45.065.201
4507495302S0590	Sánchez Rodríguez, M.ª Micaela	45.074.953

Especialidad: 006 MATEMÁTICAS
Acceso: 1 y 2

NRP	Apellidos y nombre	DNI
0976547013S0590	Barredo Blanco, Diana	9.765.470
2567319157S0590	Florido Rodríguez, Raquel	25.673.191
2568773868S0590	González Balboa, Beatriz	25.687.738
2569854224S0590	López Álvarez, Ruth María	25.698.542

Especialidad: 007 FÍSICA Y QUÍMICA
Acceso: 1 y 2

NRP	Apellidos y nombre	DNI
2558599402S0590	García Cucurella, José Manuel	25.585.994
5043442713S0590	Morente Martí, Miguel	50.434.427

Especialidad: 008 BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA
Acceso: 1 y 2

NRP	Apellidos y nombre	DNI
3183491024S0590	Calderón Herrera, M. del Carmen	31.834.910
4507235013S0590	Montoya Morales, M. Pilar	45.072.350

Especialidad: 011 INGLÉS
Acceso: 1 y 2

NRP	Apellidos y nombre	DNI
4508951746S0590	Borja López, Susana Elena	45.089.517
4509656424S0590	Melguizo Bermúdez, Eva María	45.096.564
2648317335S0590	Peña Sánchez, Jesús	26.483.173

Especialidad: 016 MÚSICA
Acceso: 1 y 2

NRP	Apellidos y nombre	DNI
78882968 35S0590	Otaola Fuica, Juan Ángel	78.882.968

Especialidad: 017 EDUCACIÓN FÍSICA
Acceso: 1 y 2

NRP	Apellidos y nombre	DNI
4508060313S0590	González Orozco, Javier Arturo	45.080.603
2566654046S0590	Olivares Domínguez, Miguel Antonio	25.666.540
4507386768S0590	Pérez Rodríguez, Fco. Javier	45.073.867

Especialidad: 018 PSICOLOGÍA Y PEDAGOGÍA
Acceso: 1 y 2

NRP	Apellidos y nombre	DNI
4507373135S0590	Montes Jiménez, M.ª Trinidad	45.073.731

Acceso: 3

NRP	Apellidos y nombre	DNI
4506004413S0590	Ferreiro López, José Manuel	45.060.044
	(Exento realización fase de prácticas)	
4506854435S0590	Lagares Fuentes, María Isabel	45.068.544

Especialidad: 019 TECNOLOGÍA
Acceso: 1 y 2

NRP	Apellidos y nombre	DNI
4506613857S0590	Vílchez Pérez, Antonio A.	45.066.138

Especialidad: 061 ECONOMÍA
Acceso: 1 y 2

NRP	Apellidos y nombre	DNI
4507575213S0590	Bendayan Montecatine, León Jaime	45.075.752
0785718724S0590	Sánchez García, José Ricardo	7.857.187

Especialidad: 103 ASESORÍA Y PROCESOS DE IMAGEN PERSONAL
Acceso: 1 y 2

NRP	Apellidos y nombre	DNI
4507520835S0590	Sánchez Espinosa, Susana	45.075.208

Especialidad: 105 FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL
Acceso: 1 y 2

NRP	Apellidos y nombre	DNI
4508495346S0590	Gabarrón Pérez, M. Isabel	45.084.953
7925039835S0590	Ruiz Real, M. Dolores	79.250.398

Especialidad: 106 HOSTELERÍA Y TURISMO
Acceso: 1 y 2

NRP	Apellidos y nombre	DNI
4508156213S0590	Sánchez Hidalgo, M.ª Dolores	45.081.562

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Cuerpo: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
Especialidad: 001 FILOSOFÍA
Acceso: 1 y 2

NRP	Apellidos y nombre	DNI
0027154368S0590	Foren Monedero, Carmen	271.543
3205218102S0590	García Martínez, Juan de Dios	32.052.181

Especialidad: 003 LATÍN
Acceso: 1 y 2

NRP	Apellidos y nombre	DNI
4527688313S0590	Castillo Jiménez, Isabel María	45.276.883

Especialidad: 004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
Acceso: 1 y 2

NRP	Apellidos y nombre	DNI
3080843357S0590	Arjona Girona, Natividad	30.808.433
2569778035S0590	Franco Duro, Sergio Roberto	25.697.780
7489797557S0590	Galeote Padilla, Encarnación M.	74.897.975
3020865257S0590	León Muñoz, Nuria	30.208.652
4528069668S0590	Menchacatorre Ruiz, M. Cictoria	45.280.696
4528203957S0590	Sánchez Muñoz, Silvia	45.282.039

Especialidad: 005 GEOGRAFÍA E HISTORIA
Acceso: 1 y 2

NRP	Apellidos y nombre	DNI
4528237113S0590	Chinchilla Garcés, Adela María	45.282.371
4529431202S0590	Conzález Navarro, Beatriz	45.294.312
4527535457S0590	Ponce Gómez, Adela Ana	45.275.354
3531690035S0590	Presas Rodríguez, M. del Pilar	35.316.900

Especialidad: 006 MATEMÁTICAS
Acceso: 1 y 2

NRP	Apellidos y nombre	DNI
2567388935S0590	Cañamero Jiménez, Rosa María	25.673.889
2731165613S0590	Fuentes López, José	27.311.656

2567209146S0590	Ortiz Muñoz, Juan José	25.672.091
5315212002S0590	Ranea Martín, Juan José	53.152.120

Especialidad: 007 FÍSICA Y QUÍMICA
Acceso: 1 y 2

NRP	Apellidos y nombre	DNI
4529157246S0590	Tellez Salcedo, Miguel	45.291.572

Especialidad: 008 BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA
Acceso: 1 y 2

NRP	Apellidos y nombre	DNI
4402748924S0590	Fernández González, Dolores	44.027.489
4527854068S0590	Rosa Fortes, Pedro Vicente	45.278.540

Especialidad: 010 FRANCÉS
Acceso: 1 y 2

NRP	Apellidos y nombre	DNI
7443886102S0590	Andreo García, Catalina	74.438.861

Especialidad: 011 INGLÉS
Acceso: 1 y 2

NRP	Apellidos y nombre	DNI
7464047835S0590	Bolívar Megías, M. Isabel	74.640.478
2730987446S0590	Escobar Claros, Miguel Ángel	27.309.874
2622813168S0590	López López, Bernardina	26.228.131

Especialidad: 016 MÚSICA
Acceso: 1 y 2

NRP	Apellidos y nombre	DNI
1194522557S0590	Alonso Muñoz, María Elena	11.945.225
4529274957S0590	Mizzi Martín, M. del Rosario	45.292.749

Especialidad: 017 EDUCACIÓN FÍSICA
Acceso: 1 y 2

NRP	Apellidos y nombre	DNI
1192151802S0590	Martínez Merino, Alfonso	11.921.518
2622164157S0590	Mellado Román, Juan	26.221.641
4528316802S0590	Rubio Cano, Olga Patricia	45.283.168

Especialidad: 018 PSICOLOGÍA Y PEDAGOGÍA
Acceso: 1 y 2

NRP	Apellidos y nombre	DNI
2749760635S0590	Aguilera Yepes, Jesús	27.497.606
4528034224S0590	Bernal González, M. Paz	45.280.342

4528322513S0590	Giménez López, Ana Isabel	45.283.225
4528248313S0590	López Eslava, Sofía	45.282.483
4528108057S0590	Ramos Álvarez, Rodolfo	45.281.080

Especialidad: 019 TECNOLOGÍA
Acceso: 1 y 2

NRP	Apellidos y nombre	DNI
4527710235S0590	Fernández Galbán, M. Pilar	45.277.102
4527952546S0590	García Martins, Raúl	45.279.525
3336450824S0590	Gómez Gutiérrez, Rafael	33.364.508
7464723813S0590	González Martínez, M. Jesús	74.647.238

Especialidad: 061 ECONOMÍA
Acceso: 1 y 2

NRP	Apellidos y nombre	DNI
4528042513S0590	Gil Durán, M. del Carmen	45.280.425

Especialidad: 101 ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
Acceso: 1 y 2

NRP	Apellidos y nombre	DNI
4529059468S0590	Capilla Cantero, M. Yolanda	45.290.594

Especialidad: 105 FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL
Acceso: 1 y 2

NRP	Apellidos y nombre	DNI
4526980246S0590	Salgado Mena, M. del Carmen	45.269.802
4528532146S0590	Zapata Navarro, Almudena B.	45.285.321

Especialidad: 108 INTERVENCIÓN SOCIOCOMUNITARIA
Acceso: 1 y 2

NRP	Apellidos y nombre	DNI
0754276124S0590	Sánchez García, M. Llanos	7.542.761

Especialidad: 125 SISTEMAS ELECTROTÉCNICOS Y AUTOMÁTICOS
Acceso: 1 y 2

NRP	Apellidos y nombre	DNI
4527931213S0590	López Navarrete, Fco. Miguel	45.279.312

Acceso: 3

NRP	Apellidos y nombre	DNI
4526826502S0590	Carvajal Bonilla, José María	45.268.265

ANEXO II

Por haber aceptado su renuncia:
Especialidad: Tecnología

Apellidos y nombre	DNI	Ciudad Autónoma
Molina Jiménez, Alberto	44.281.123	Ceuta

ANEXO III

Por no haberse incorporado a sus destinos:
Especialidad: Matemáticas

Apellidos y nombre	DNI	Ciudad Autónoma
García de Veas Lobillo, Javier	25.682.242	Melilla
Madero Ortas, Miguel Ángel	44.579.221	Melilla

CUERPO DE PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

De conformidad con lo dispuesto en la base 10 de la Orden ECD/657/2002, de 11 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 27), por la que se convocaban procedimientos selectivos de ingreso al Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, y procedimientos para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de carrera del mencionado Cuerpo, en plazas situadas en las Ciudades de Ceuta y Melilla,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.–Nombrar funcionarios en prácticas del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas a los aspirantes seleccionados en los citados procedimientos selectivos que aparecen, con la asignación del número de Registro de Personal que les corresponde, e indicación de la Ciudad en la que están adscritos para la realización de la fase de prácticas, en el anexo a la presente Orden.

Segundo.–Hacer público el orden de participación, según el anexo a la presente Orden, de los aspirantes que han resultado seleccionados por las respectivas Comisiones de Selección, a efectos de su primera participación en el concurso de traslados al que están obligados a participar según se establece en el apartado 4 de la base 10 de la citada Orden de convocatoria, hasta la obtención de un destino definitivo en centros directamente gestionados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, de la Ciudad por la que han resultado seleccionados.

Tercero.–El nombramiento como funcionarios en prácticas tendrá efectos administrativos de 1 de septiembre de 2002 y económicos de la fecha de la toma de posesión.

Cuarto.–De conformidad con lo dispuesto en el apartado 4.2 de la base 9 de la Orden de convocatoria, aquellos seleccionados, nombrados funcionarios en prácticas en virtud de la presente Orden, que ya están prestando servicios remunerados en la Administración como funcionarios de carrera, interinos o como personal laboral, deberán formular, ante la Dirección Provincial a la que han sido destinados, opción expresa por las remuneraciones que vienen percibiendo en cualquiera de estas situaciones o por las que les corresponda como funcionarios en prácticas del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, durante el período de duración de las mismas.

Quinto.–Los seleccionados, nombrados funcionarios en prácticas a través de la presente Orden, deberán declarar, bajo juramento o promesa, que no se hallan incursos en alguna de las causas de incompatibilidad de las previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Sexto.–Los nombrados funcionarios en prácticas que por situaciones excepcionales deban interrumpir la realización de las prácticas, podrán solicitar su interrupción ante la Dirección Provincial, la cual recabará los informes oportunos al respecto y elevará la solicitud a la Dirección General de Programación Económica, Personal y Servicios, que resolverá.

Séptimo.–Por la Dirección General de Programación Económica, Personal y Servicios se adoptarán cuantas medidas e instrucciones se hagan precisas para el desarrollo de esta Orden.

Octavo.–Contra la presente Orden los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de exposición, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 10 de octubre de 2002.–La Ministra.–P. D. (Orden de 1 de febrero de 2001, «BOE» del 9), la Directora general de Programación Económica, Personal y Servicios, *Engracia Hidalgo Tena.*

Ilma. Sra. Directora general de Programación Económica, Personal y Servicios.

ANEXO

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

Cuerpo: 0592 PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS
Especialidad: 002 ÁRABE
Acceso: 1 y 2

NRP	Apellidos y nombre	DNI
7803121646S0592	Rodríguez Figueroa, Antonio	78.031.216

Especialidad: 008 FRANCÉS
Acceso: 1 y 2

NRP	Apellidos y nombre	DNI
4508447157S0592	Fernández Mora, M. Aránzazu	45.084.471

Especialidad: 011 INGLÉS
Acceso: 1 y 2

NRP	Apellidos y nombre	DNI
4507244002S0592	Gómez Camarero, Juan	45.072.440
4509661657S0592	Sánchez Merchán, Raquel	45.096.616

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Cuerpo: 0592 PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS
Especialidad: 011 INGLÉS
Acceso: 1 y 2

NRP	Apellidos y nombre	DNI
0786840935S0592	Chamorro Delgado, María Belén	7.868.409

De conformidad con lo dispuesto en la base 10 de la Orden ECD/656/2002, de 11 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 27), por la que se convocaban procedimientos selectivos de ingreso al Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de carrera del mencionado Cuerpo, en plazas situadas en la Ciudad de Melilla,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.–Nombrar funcionarios en prácticas del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas a los aspirantes seleccionados en los citados procedimientos selectivos que aparecen, con la asignación del número de Registro de Personal que les corresponde, en el anexo I a la presente Orden.

Segundo.–Hacer público el orden de participación, según el anexo I a la presente Orden, de los aspirantes que han resultado seleccionados por la Comisión de Selección, a efectos de su primera participación en el concurso de traslados al que están obligados a participar según se establece en el apartado 4 de la base 10 de la citada Orden de convocatoria, hasta la obtención de un destino definitivo en centros directamente gestionados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, de la Ciudad por la que han resultado seleccionados.

Tercero.–El nombramiento como funcionarios en prácticas tendrá efectos administrativos de 1 de septiembre de 2002 y económicos de la fecha de la toma de posesión.

Cuarto.–De conformidad con lo dispuesto en el apartado 4.2 de la base 9 de la Orden de convocatoria, aquellos seleccionados, nombrados funcionarios en prácticas en virtud de la presente Orden, que ya están prestando servicios remunerados en la Administración como funcionarios de carrera, interinos o como personal laboral, deberán formular, ante la Dirección Provincial a la que han sido destinados, opción expresa por las remuneraciones que vienen percibiendo en cualquiera de estas situaciones o por las que les corresponda como funcionarios en prácticas del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, durante el período de duración de las mismas.

Quinto.–Los seleccionados, nombrados funcionarios en prácticas a través de la presente Orden, deberán declarar, bajo juramento o promesa, que no se hallan incursos en alguna de las causas de incompatibilidad de las previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Sexto.–Aceptar las renuncias a los aspirantes relacionados en el anexo II a la presente Orden, decayendo, por tanto, de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en los procedimientos convocados por la Orden de 11 de marzo de 2002 («Boletín Oficial del Estado» del 27).

Séptimo.–Los nombrados funcionarios en prácticas que por situaciones excepcionales deban interrumpir la realización de las prácticas, podrán solicitar su interrupción ante la Dirección Provincial, la cual recabará los informes oportunos al respecto y elevará la solicitud a la Dirección General de Programación Económica, Personal y Servicios, que resolverá.

Octavo.–Por la Dirección General de Programación Económica, Personal y Servicios se adoptarán cuantas medidas e instrucciones se hagan precisas para el desarrollo de esta Orden.

Noveno.–Contra la presente Orden los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de exposición, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y

117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 10 de octubre de 2002.–La Ministra.–P. D. (Orden de 1 de febrero de 2001, «BOE» del 9), la Directora general de Programación Económica, Personal y Servicios, *Engracia Hidalgo Tena.*

Ilma. Sra. Directora general de Programación Económica, Personal y Servicios.

ANEXO I

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Cuerpo: 0594 PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS
Especialidad: 410 FLAUTA TRAVESERA
Acceso: 1 y 2

NRP	Apellidos y nombre	DNI
2081552202S0594	Ortega Soria, Joaquín	20.815.522

Especialidad: 433 VIOLÍN
Acceso: 1 y 2

NRP	Apellidos y nombre	DNI
4479334857S0594	Lluch Fuentes, Vicent	44.793.348

ANEXO II

Por haber aceptado su renuncia:
Especialidad: Piano

Apellidos y nombre	DNI	Ciudad Autónoma
Cámara Artigas, José Ramón	45.283.235	Melilla

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

Subdirección General de Información y Publicaciones

BOLETÍN OFICIAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Periodicidad: Trimestral

Inserta todas las disposiciones de carácter general y aquellas que afectan a la educación, la cultura y el deporte, emanadas tanto del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, como de otros Ministerios, con la posibilidad de encuadernar en tomos anuales las relativas a la Colección Legislativa.

BOLETÍN DE SUSCRIPCIÓN

ENVIAR A:

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte
Subdirección General de Información y Publicaciones
Ciudad Universitaria, s/n.
28040 MADRID. Tel. 91 453 98 00

(Marcar con una X la opción elegida)

– B. O. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte — ESPAÑA 2002

Trimestral (4 números más índice, números extraordinarios y tapas para su encuadernación): 47,11 €

Código Suscriptor ..... – Adjunto talón ..... ☐

Don .....

Domicilio .....

Localidad ..... – Contra reembolso (sólo territorio nacional) ..... ☐

.....

Provincia .....

C.P. .....

Teléfono ..... D.N.I. o N.I.F. .....

..... *a* ..... *de* ..... *de* .....

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

IMPRENTA NACIONAL DEL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

R-1087 D

BOLETÍN OFICIAL

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Año XXXIII Martes 5 de noviembre de 2002 Número extraordinario 9

Depósito legal
M 3/1958

NIPO
176-02-010-0

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL E INNOVACIÓN EDUCATIVA

Plan de Actuación de la Inspección de Educación.—Resolución de 30 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa, por la que se establece el Plan de actuación de la Inspección de Educación del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para el curso académico 2002-2003.

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE

SUMARIO

Páginas

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL E INNOVACIÓN EDUCATIVA

Plan de Actuación de la Inspección de Educación.–Resolución de 30 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa, por la que se establece el Plan de actuación de la Inspección de Educación del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para el curso académico 2002-2003 3

Anexo. Plan de Actuación de la Inspección de Educación del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para el curso 2002-2003 5

1. Acción educativa en el exterior 5
2. Convenio de cooperación con el Ministerio de Defensa 6
3. Centros españoles en el exterior de titularidad privada 6
4. Programas y servicios educativos 6
5. Mejora de la calidad de la enseñanza 7
6. Evaluación del sistema educativo 7
7. Estudios sobre centros, programas y actividades de carácter educativo 7
8. Coordinación de las actuaciones de inspección de las Unidades periféricas dependientes del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte .. 8
9. Cooperación con las Inspecciones educativas de las Comunidades Autónomas 8
10. Colaboración en programas de cooperación internacional 8
11. Otras actuaciones 9

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL E INNOVACIÓN EDUCATIVA

PLAN DE ACTUACIÓN DE LA INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN

La inspección del sistema educativo es, por mandato constitucional, competencia y obligación de los poderes públicos. Consecuentemente con este mandato, la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, en su Título IV, encomienda a las Administraciones educativas el ejercicio de la función inspectora, para garantizar el cumplimiento de las leyes y la mejora del sistema educativo, que es uno de los objetivos prioritarios de gestión del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Asimismo, esta Ley considera a la Inspección educativa como uno de los factores que favorece la calidad y la mejora de la enseñanza.

Posteriormente, la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes, en su Título IV, referido a la Inspección de Educación, establece que las *«Administraciones educativas, en el ejercicio de sus competencias de supervisión del sistema educativo, ejercerán la inspección sobre todos los centros, servicios, programas y actividades que lo integran, tanto públicos como privados, a fin de asegurar el cumplimiento de las leyes, la garantía de los derechos y la observancia de los deberes de cuantos participan en los procesos de enseñanza y aprendizaje, la mejora del sistema educativo y la calidad de la enseñanza».*

Entre las funciones de la Inspección educativa destacan, junto a la de control y supervisión del funcionamiento de los centros, las siguientes: supervisar la práctica docente y colaborar en la mejora continua de los centros, así como en los procesos de reforma educativa y de renovación pedagógica; participar en la evaluación del sistema educativo; informar sobre los programas y actividades de carácter educativo promovidos o autorizados por las Administraciones educativas competentes y, en general, sobre cualquier otro aspecto relacionado con la enseñanza.

Por otra parte, los Reales Decretos 691/2000, de 12 de mayo, y 1331/2000, de 7 de julio, establecen la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Este último atribuye a la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, entre otras funciones, *«las acciones relativas a la ordenación,* ***evaluación*** *e innovación de las enseñanzas de régimen general y especial,* así como ***el cumplimiento de las obligaciones de los poderes públicos en materia de educación,*** *la realización de programas de cualificación profesional y de innovación educativa y el fomento de la igualdad de oportunidades en el acceso a la educación», así como «el impulso y la coordinación de las relaciones con las Comunidades Autónomas en materia educativa».*

Habida cuenta de que la función inspectora constituye una de las obligaciones de los poderes públicos en materia de educación, por ser uno de los factores que garantiza el derecho de todos a una educación de calidad, en el ámbito de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, se confiere a la Dirección General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa *«el ejercicio de la función inspectora educativa atribuida al Departamento»* –artículo 4.1.*c* del Real Decreto 1331/2000– que ha de ser desempeñada por los inspectores técnicos centrales del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y por los

inspectores provinciales de las Ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, quienes han de realizar, en los respectivos centros, programas y servicios educativos del ámbito de gestión del Departamento, las actuaciones derivadas del ejercicio de las funciones que el artículo 36 de la Ley Orgánica 9/1995 asigna a la Inspección de Educación, así como aquellas otras que los órganos directivos del Departamento les encomienden, de acuerdo con las directrices que se establezcan.

Con objeto de articular las actuaciones y responsabilidades de la Inspección de Educación es necesario establecer un Plan de Actuación en el que se delimiten los campos de trabajo y se concreten las actuaciones que se deben realizar durante el curso escolar 2002-2003, dentro de las competencias del Departamento, con especial referencia a la aplicación de los Reales Decretos de nuevos currículos de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato, de sus normas de desarrollo y de las disposiciones que puedan derivarse de la entrada en vigor de los proyectos normativos que el Departamento está abordando, dentro del actual marco de configuración de un sistema educativo fuertemente descentralizado que exige nuevos impulsos e iniciativas de cooperación entre las diferentes Administraciones educativas del Estado, así como en el ámbito de la cooperación internacional.

El Plan de Actuación de la Inspección de Educación del Departamento, que se inserta en el anexo, recoge las diferentes actuaciones estructuradas en los siguientes ámbitos:

1. Acción educativa en el exterior.
2. Convenio de cooperación con el Ministerio de Defensa.
3. Centros españoles en el exterior de titularidad privada.
4. Programas y servicios educativos.
5. Mejora de la calidad de la enseñanza.
6. Evaluación del sistema educativo.
7. Estudios sobre programas y actividades de carácter educativo y sobre cualquier aspecto relacionado con la enseñanza.
8. Coordinación de las actuaciones de inspección en las Unidades periféricas dependientes del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
9. Cooperación con las Inspecciones educativas de las Comunidades Autónomas.
10. Colaboración en programas de cooperación internacional.
11. Otras actuaciones.

Para la realización de las actividades, que habrán de llevar a cabo los Inspectores Técnicos Centrales, derivadas de cada una de las actuaciones en estos ámbitos, se elaborará el correspondiente Plan de trabajo, programando las tareas, de acuerdo con las Instrucciones que al respecto determine el Subdirector general Adjunto para la Inspección de Educación, de la Subdirección General de Acción Educativa, a quien corresponde la dirección inmediata de la Inspección de Educación.

Por todo ello, esta Dirección General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa ha resuelto aprobar, para el curso académico 2002-2003, el Plan de Actuación de la Inspección de Educación del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, que se inserta a continuación, como anexo.

Madrid, 30 de septiembre de 2002.–El Director general, *José Luis Mira Lema.*

Ilma. Sra. Subdirectora general de Acción Educativa e Ilmo. Sr. Subdirector general adjunto. Departamento.

ANEXO

Plan de Actuación de la Inspección de Educación del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para el curso 2002-2003

En este Plan se contemplan las actuaciones relativas a los siguientes ámbitos de actuación:

1. *Acción educativa en el exterior.*–Asesoramiento, control y evaluación de los centros, programas y servicios educativos en el exterior.

1.1 Inspección de los centros de titularidad del Estado español, de titularidad mixta y de Convenio con instituciones.

1.2 Inspección de las Agrupaciones de Lengua y Cultura españolas.

1.3 Inspección de las Secciones españolas en centros de titularidad de otros Estados.

1.4 Inspección de las actuaciones realizadas por los Asesores Técnicos Docentes destinados en el exterior.

1.5 Inspección de las Escuelas Europeas, a través de la participación en los Consejos de Inspección y colaboración con el Consejo Superior de dichas Escuelas.

1.6 Valoración del trabajo del profesorado para la renovación de su adscripción a puestos en el exterior.

Estas actuaciones se realizarán mediante las preceptivas y periódicas visitas de inspección, el estudio y análisis de los documentos institucionales de los centros, programas y servicios educativos y cuanta documentación se genere en los mismos. Las actuaciones citadas concluirán con la emisión de los correspondientes informes, que servirán de base para la elaboración del informe anual sobre el funcionamiento de los centros y programas.

En la inspección de cada uno de los centros de titularidad del Estado español se supervisará el desarrollo de las enseñanzas impartidas –Educación Infantil, Primaria, Secundaria y Formación Profesional–, prestando atención prioritaria a las siguientes actividades:

– Supervisión de la aplicación de la Orden ECD/2027/2002, de 1 de agosto, *por la que se modifica parcialmente la Orden de 28 de febrero de 1996, por la que se dictan instrucciones para la implantación anticipada de la Educación Secundaria Obligatoria, y se aprueban nuevas instrucciones para la organización de estas enseñanzas en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte* («BOE» de 9 de agosto), y de la Orden ECD/2026/2002, de 1 de agosto, *por la que se dictan instrucciones para la aplicación, en el ámbito de gestión directa del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, del Real Decreto 1179/1992, de 2 de octubre, por el que se establece el currículo del Bachillerato, modificado por el Real Decreto 938/2001, de 3 de agosto* («BOE» de 9 de agosto). Todo ello teniendo en cuenta las características singulares de cada uno de los centros, según el país en el que está ubicado.

– Supervisión de los proyectos curriculares de la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato, según lo dispuesto en los nuevos Reales Decretos de currículo y en sus normas de desarrollo.

– Supervisión de la correcta aplicación de las normas y de los criterios establecidos para la evaluación, promoción y titulación del alumnado en las diversas etapas del sistema educativo y de la cumplimentación de los documentos correspondientes, así como el análisis de los resultados de evaluación del alumnado.

Con relación a las Secciones españolas en centros de otros Estados y a las Agrupaciones de Lengua y Cultura españolas, se supervisará prioritariamente la aplicación de los currículos establecidos en cada caso. En las Secciones se atenderá también a la integración de las mismas en los centros en que están implantadas.

Asimismo, en los centros de titularidad mixta y en los de Convenio con instituciones se dedicará especial atención a la supervisión de los currículos de los centros recogidos en los respectivos Convenios.

2. *Convenio de cooperación con el Ministerio de Defensa.*–Asesoramiento, control y evaluación de los centros acogidos al Convenio.

2.1 Inspección de estos centros a través de las preceptivas y periódicas visitas de inspección, del estudio y análisis de los documentos institucionales de los mismos y de cuanta documentación se genere en ellos. Las actuaciones citadas concluirán con la emisión de los correspondientes informes.

2.2 Actuaciones encomendadas a la Inspección de Educación del Departamento en las Órdenes Ministeriales de 29 de junio de 1994 por las que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de las escuelas de educación infantil, de los colegios de educación primaria y de los institutos de educación secundaria.

En la inspección de cada uno de los centros acogidos al Convenio de cooperación con el Ministerio de Defensa se supervisará el desarrollo de las enseñanzas impartidas –Educación Infantil, Primaria y Secundaria–, así como de cuantos programas educativos tengan autorizados, prestando especial atención a las actividades que a continuación se detallan:

– Supervisión de la aplicación de la Orden ECD/2027/2002, de 1 de agosto, *por la que se modifica parcialmente la Orden de 28 de febrero de 1996, por la que se dictan instrucciones para la implantación anticipada de la Educación Secundaria Obligatoria, y se aprueban nuevas instrucciones para la organización de estas enseñanzas en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte* («Boletín Oficial del Estado» del 9), y de la Orden ECD/2026/2002, de 1 de agosto, *por la que se dictan instrucciones para la aplicación, en el ámbito de gestión directa del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, del Real Decreto 1179/1992, de 2 de octubre, por el que se establece el currículo del Bachillerato, modificado por el Real Decreto 938/2001, de 3 de agosto* («Boletín Oficial del Estado» del 9).

– Supervisión de los proyectos curriculares de la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato, según lo dispuesto en los nuevos Reales Decretos de currículo y en sus normas de desarrollo.

– Supervisión de la aplicación y desarrollo de los programas de diversificación curricular.

– Supervisión de la correcta aplicación de las normas y de los criterios establecidos para la evaluación, promoción y titulación del alumnado en las diversas etapas del sistema educativo y de la cumplimentación de los documentos correspondientes, así como el análisis de los resultados de evaluación del alumnado.

3. *Centros españoles en el exterior de titularidad privada.*–Asesoramiento, control y evaluación de los centros españoles en el exterior de titularidad privada.

3.1 Inspección de estos centros, dedicando especial atención al cumplimiento de los requisitos mínimos que la normativa determina (referidos a currículo, titulación del profesorado e instalaciones) y a la coordinación, en su caso, con los centros públicos a los que estén adscritos.

3.2 Supervisión de la aplicación de los nuevos currículos de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato, aprobados, respectivamente por el Real Decreto 937/2001, de 3 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre), y por el Real Decreto 938/2001, de 3 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre), así como de los nuevos horarios y la organización de itinerarios formativos establecida en las Órdenes Ministeriales citadas en el apartado 1 del presente Plan.

4. *Programas y servicios educativos.*–Control y, en su caso, evaluación del funcionamiento y resultados de diferentes programas y servicios dependientes del ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

4.1 Seguimiento y control de las acciones que se desarrollen en instituciones públicas o privadas sin ánimo de lucro, en el marco de las diferentes convocatorias realizadas por el Departamento.

4.2 Supervisión de las enseñanzas cursadas por la modalidad de educación a distancia: procesos educativos, documentación académica, objetivos propuestos para los alumnos que cursen enseñanzas por esta modalidad, evaluación de resultados académicos.

4.3 Otras actuaciones encomendadas por los centros directivos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

5. *Mejora de la calidad de la enseñanza.*–Colaboración en la mejora de la práctica docente y del funcionamiento de los centros, así como en los procesos de reforma educativa y de renovación pedagógica.

5.1 Participación en grupos de trabajo, constituidos en el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, para la mejora de la calidad de la enseñanza.

5.2 Colaboración con el Instituto Nacional de Calidad y Evaluación en estudios sobre diagnóstico del sistema educativo.

5.3 Colaboración con el Centro de Investigación y Documentación Educativa en iniciativas de renovación pedagógica.

5.4 Colaboración con el Instituto Superior de Formación del Profesorado y con la Subdirección General de Cooperación Internacional en la organización y desarrollo de cursos de formación y perfeccionamiento de profesores e inspectores, tanto en el ámbito nacional como internacional.

5.5 Participación en el impulso de los procesos de reforma educativa promovidos por el Departamento.

5.6 Colaboración con los centros directivos del Departamento e instituciones en otros procesos dirigidos a la formación y actualización del profesorado y, en general, a la mejora de la calidad de la enseñanza.

6. *Evaluación del sistema educativo.*–Participación en la evaluación del sistema educativo, especialmente en lo que corresponde a los centros escolares, al ejercicio de la dirección y a la función docente.

6.1 Elaboración y aplicación de planes de evaluación de centros, programas y servicios educativos, del ámbito de gestión del Departamento.

6.2 Valoración de la función pública docente: *a)* Profesores destinados en los centros y programas educativos en el exterior; *b)* Profesores destinados en los centros acogidos al Convenio de cooperación con el Ministerio de Defensa.

6.3 *Valoración de la función directiva.*–Acreditación para el ejercicio de la dirección en centros docentes públicos del ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

6.4 Colaboración con el Instituto Nacional de Calidad y Evaluación en la evaluación del sistema educativo.

6.5 Colaboración con el Consejo Escolar del Estado en la elaboración del informe anual sobre el estado y situación del sistema educativo.

7. *Estudios sobre centros, programas y actividades de carácter educativo.* Realización de estudios e informes como consecuencia del ejercicio de la función inspectora.

7.1 Estudio sobre resultados escolares de los centros de educación en el exterior.

7.2 Estudio sobre el funcionamiento de los centros de educación en el exterior.

7.3 Estudios específicos sobre las Secciones españolas en centros de titularidad de otros Estados y las Agrupaciones de Lengua y Cultura españolas.

7.4 Elaboración de informes técnicos sobre titulaciones del profesorado para impartir docencia en áreas y materias de las diferentes etapas del sistema educativo.

7.5 Colaboración con el Centro Nacional de Información y Comunicación Educativa.

7.6 Otros estudios demandados por los centros directivos del Departamento.

8. *Coordinación de las actuaciones de inspección de las Unidades periféricas dependientes del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.*

8.1 Asesoramiento, apoyo técnico y visitas de coordinación a las Inspecciones Provinciales de Educación de Ceuta y Melilla.

8.2 Seguimiento de los Planes de Actividades que las Inspecciones educativas de las Ciudades autónomas de Ceuta y Melilla deben elaborar para el curso 2002-2003, que será remitido a la Inspección de Educación del Departamento antes del 15 de noviembre.

Este Plan se elaborará a partir de las directrices que la Dirección General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa del Departamento dicte al efecto, que tendrá en cuenta las características educativas propias de cada Ciudad autónoma. En todo caso, el Plan constará de:

- Composición de la plantilla de Inspección.
- Distribución de centros y programas por inspector.
- Actuaciones habituales.
- Actuaciones de atención preferente.
- Actuaciones específicas.
- Temporalización de las actuaciones.
- Programación y coordinación de las actuaciones.
- Evaluación de la actuación de la Inspección.

9. *Cooperación con las Inspecciones educativas de las Comunidades Autónomas.*

9.1 Participación en reuniones de coordinación de los responsables de las Inspecciones de Educación de las respectivas Comunidades Autónomas.

9.2 Participación en grupos de trabajo específicos que se constituyan para la realización de diversas actuaciones referidas al ejercicio de la función inspectora:

- Formación y perfeccionamiento de inspectores.
- Evaluación de la función inspectora.
- Otras que se determinen.

10. *Colaboración en programas de cooperación internacional.*–Participación en distintos programas relacionados con este ámbito.

10.1 Organización y desarrollo de los cursos de formación para supervisores iberoamericanos contemplados dentro del Programa de Cooperación Educativa con Iberoamérica, así como con el Reino de Marruecos y la República de Guinea Ecuatorial.

10.2 Participación en programas de formación para docentes de diferentes países.

10.3 Participación en la organización y desarrollo de las pruebas de la Opción Internacional del Bachillerato –OIB– de las Secciones españolas en Liceos franceses y en las del BAC europeo de las Escuelas Europeas.

10.4 Participación en la elaboración y, en su caso, en la celebración de las pruebas del Examen de Estado para alumnos de las Secciones españolas de Liceos internacionales italianos, del Examen de Conjunto en los centros del Programa de Estudios Internacionales del Condado de Dade (Florida-Estados Unidos) y del examen final de bachillerato en los Institutos Bilingües de los países de Europa Central y Oriental.

10.5 Participación en la Agencia Europea para el Desarrollo de la Educación Especial.

10.6 Participación en comisiones encargadas del estudio y planificación de diferentes programas de cooperación internacional.

10.7 Participación en congresos y en reuniones nacionales e internacionales sobre inspección educativa.

10.8 Participación en las reuniones, congresos o jornadas que se determinen por el Departamento.

11. *Otras actuaciones.*

11.1 Participación en la coordinación, organización y desarrollo de las pruebas específicas para los Premios Nacionales y Extraordinarios de Bachillerato y de Formación Profesional.

11.2 Participación en tribunales y comisiones de selección de personal docente en el exterior, de concursos de traslados, de acceso a la función pública docente y otros que se determinen.

11.3 Participación en los equipos de evaluación de los premios para los centros docentes que desarrollen programas educativos dirigidos a la compensación de desigualdades en educación.

11.4 Participación en comisiones para la valoración de trabajos presentados en los concursos nacionales de premios y convocatorias de ayudas y subvenciones para alumnos, profesores y centros, organizados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, así como en aquellas otras que el Departamento determine.

11.5 Participación en reuniones y grupos de trabajo que organice el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, donde se aborde el estudio de diversos aspectos del sistema educativo. Entre otros, los referidos a:

a) La función inspectora educativa.

b) El título profesional de especialización didáctica para el ejercicio de la docencia.

c) La ordenación e implantación de las diferentes etapas del sistema educativo, derivadas de los procesos de reforma educativa en curso.

d) La adecuación de diversos aspectos de los servicios educativos para la escolarización de inmigrantes.

e) Los Programas de Iniciación Profesional.

f) La acreditación de la función directiva.

g) La orientación educativa y psicopedagógica. Información y orientación profesional.

11.6 Participación en la organización de simposios, jornadas, seminarios y encuentros sobre Inspección educativa o cualquier otra temática de actualidad que interese a la política educativa del Ministerio y que el mismo determine.

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

Subdirección General de Información y Publicaciones

BOLETÍN OFICIAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Periodicidad: Trimestral

Inserta todas las disposiciones de carácter general y aquellas que afectan a la educación, la cultura y el deporte, emanadas tanto del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, como de otros Ministerios, con la posibilidad de encuadernar en tomos anuales las relativas a la Colección Legislativa.

BOLETÍN DE SUSCRIPCIÓN

ENVIAR A:

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte
Subdirección General de Información y Publicaciones
Ciudad Universitaria, s/n.
28040 MADRID. Tel. 91 453 98 00

(Marcar con una X la opción elegida)

– B. O. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte ESPAÑA 2002

Trimestral (4 números más índice, números extraordinarios y tapas para su encuadernación): 47,11 €

Código Suscriptor ..... – Adjunto talón ..... ☐

Don .....

Domicilio .....

Localidad ..... – Contra reembolso (sólo territorio nacional) ..... ☐

.....

Provincia .....

C.P. .....

Teléfono ..... D.N.I. o N.I.F. .....

..... *a* ..... *de* ..... *de*

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

IMPRENTA NACIONAL DEL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

R. 1087

BOLETÍN OFICIAL

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Año XXXIII Viernes 29 de noviembre de 2002 Número extraordinario 10

Depósito legal
M 3/1958

NIPO
176-02-010-0

DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN ECONÓMICA, PERSONAL Y SERVICIOS

Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.—Resolución de 18 de noviembre de 2002 por la que se regula la fase de prácticas de los Profesores seleccionados en los procedimientos selectivos de ingresos y accesos al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria convocados por Orden ECD/1002/2002, de 24 de abril («BOE» de 8 de mayo).

Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.—Resolución de 18 de noviembre de 2002 por la que se regula la fase de prácticas de los Profesores seleccionados en el procedimiento selectivo de ingreso al Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas convocado por Orden ECD/657/2002, de 11 de marzo («BOE» del 27).

Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas.—Resolución de 18 de noviembre de 2002 por la que se regula la fase de prácticas de los Profesores seleccionados en el procedimiento selectivo de ingreso al Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas convocado por Orden ECD/656/2002, de 11 de marzo («BOE» del 27).

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE

SUMARIO

Páginas

DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN ECONÓMICA, PERSONAL Y SERVICIOS

Resolución de 18 de noviembre de 2002 por la que se regula la fase de prácticas de los Profesores seleccionados en los procedimientos selectivos de ingresos y accesos al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria convocados por Orden ECD/1002/2002, de 24 de abril («BOE» de 8 de mayo) 3

Resolución de 18 de noviembre de 2002 por la que se regula la fase de prácticas de los Profesores seleccionados en el procedimiento selectivo de ingreso al Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas convocado por Orden ECD/657/2002, de 11 de marzo («BOE» del 27) 7

Resolución de 18 de noviembre de 2002 por la que se regula la fase de prácticas de los Profesores seleccionados en el procedimiento selectivo de ingreso al Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas convocado por Orden ECD/656/2002, de 11 de marzo («BOE» del 27) 11

DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN ECONÓMICA, PERSONAL Y SERVICIOS

CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

La Orden ECD/1002/2002, de 24 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 8 de mayo) por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso y accesos al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, establece, en la base 11, la necesidad de realizar prácticas docentes cuya finalidad es comprobar las aptitudes para la docencia de los aspirantes seleccionados que no estén exentos de su realización o evaluación.

Procede, pues, de acuerdo con la base 11 de la citada Orden ECD/1002/2002, de 24 de abril, regular el desarrollo de estas prácticas docentes y determinar la composición de las Comisiones calificadoras que han de valorarlas.

En consecuencia, esta Dirección General, vistas las propuestas de los Órganos correspondientes de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, ha resuelto regular la fase de prácticas de los aspirantes cuya selección fue hecha pública por las Comisiones de selección respectivas, de acuerdo con lo que a este respecto se establecía en la Resolución de 3 de julio de 2002 («Boletín Oficial del Estado» del 12). Esta fase de prácticas se realizará conforme al procedimiento que se establece en la presente Resolución:

Primero.–Constitución de las Comisiones calificadoras:

1. En cada Dirección Provincial se constituirá una Comisión calificadora integrada por: El Jefe provincial de Inspección, que actuará como Presidente; el Jefe de la Unidad de Programas Educativos, un Inspector de Educación y dos Directores de Institutos de Enseñanza Secundaria designados por el Director provincial.

2. Las Comisiones calificadoras deberán constituirse dentro del plazo de cinco días contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte» de la presente Resolución. La constitución de las Comisiones no podrá tener lugar sin la presencia de todos los miembros que la integran, salvo que concurran circunstancias especiales cuya apreciación corresponderá al Director provincial. De tal acto de constitución se levantará el acta correspondiente.

Asimismo, en el plazo de diez días después de su constitución, remitirán dicha acta a la Dirección General de Programación Económica, Personal y Servicios (Subdirección General de Ordenación y Desarrollo de Recursos Humanos, calle Alcalá, 36, segunda planta, 28014 Madrid).

3. El Director provincial procederá a las sustituciones de los miembros de estas Comisiones que, por causas justificadas, hayan de causar baja en las misma.

4. Las Comisiones calificadoras organizarán las actividades de formación e inserción de la fase de prácticas, nombrarán a los profesores tutores y evaluarán a los aspirantes al término del proceso.

Segundo.–Designación del tutor:

1. El tutor será designado por la Comisión calificadora a propuesta del Director del centro, preferentemente entre los Jefes del Departamento didáctico al que pertenezca o entre

profesores de Enseñanza Secundaria con la condición de catedrático de la misma especialidad y del centro en que el aspirante desarrolle las prácticas. En el caso de Departamentos unipersonales cuyo único miembro sea el propio profesor en prácticas, su tutor sera el Jefe del Departamento didáctico que por su contenido se considere más próximo al de la especialidad de éste, designado por el Director del centro a propuesta de la Comisión de Coordinación Pedagógica y nombrado por la Comisión calificadora.

En el caso de los tutores de la especialidad de Psicología y Pedagogía el nombramiento podrá recaer en el Jefe de Departamento de un centro distinto al de destino del aspirante, cuando en dicho centro no exista Jefe del Departamento de Orientación, o en el Director del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica cuando el aspirante hubiera sido destinado a uno de esos equipos.

2. Las funciones del Profesor tutor consistirán en asesorar, informar y evaluar, tal como se indica en el apartado siguiente, al funcionario en prácticas sobre la organización y funcionamiento del centro y de sus órganos de gobierno, de participación y de coordinación didáctica, sobre la programación didáctica del área o materia, así como sobre los proyectos educativos y curricular del centro. El Profesor tutor podrá asistir a las clases que imparta el aspirante, si lo considera conveniente, para el desempeño de sus funciones.

3. Al final del período de prácticas el Profesor tutor emitirá un informe en el que exprese su valoración sobre los aspectos que se contienen en el anexo a esta Resolución, así como otros datos que considere de interés y lo remitirá a la Comisión calificadora. Los profesores tutores de los aspirantes de Psicología y Pedagogía emitirán su informe conforme al anexo correspondiente.

Tercero.–Actividades de inserción y formación:

1. Las actividades de inserción en el puesto de trabajo a que se refiere el apartado 3 de la base 11 de la Orden ECD/1002/2002, de 24 de abril («Boletín Oficial» de 8 de mayo) consistirán en el desarrollo de actividades tuteladas por el Profesor tutor en relación a la programación de aula y la evaluación de los alumnos, así como en la información sobre el funcionamiento de los órganos de gobierno, de participación de la comunidad educativa y de coordinación didáctica, con especial atención a la tutoría de alumnos.

2. Las actividades de inserción de los profesores en prácticas de la especialidad de Psicología y Pedagogía consistirá en el desarrollo de actividades tuteladas por el profesor tutor en relación con el apoyo a los procesos de enseñanza y aprendizaje, al plan de acción tutorial, al plan de orientación académica y profesional y a los programas de diversificación curricular.

3. Las actividades de formación serán programadas por la Comisión calificadora, bien como actividades específicas para los aspirantes, bien dentro de la oferta general de formación. Versarán sobre la didáctica del área y materias de la especialidad del aspirante, y sobre temas de contenido educativo general: elaboración de los proyectos educativo y curricular, evaluación, tutoría y medidas de atención a la diversidad. Su duración no será inferior a veinte horas a lo largo de todo el período de prácticas que podrán computarse como actividades complementarias en el horario del aspirante. El desarrollo de estas actividades será informado por los responsables de la actividad, si se trata de una oferta específica, o mediante el certificado correspondiente si se trata de actividades incluidas en la oferta general.

4. Las actividades de formación para los aspirantes de la especialidad de Psicología y Pedagogía versarán sobre el desarrollo de las funciones encomendadas a los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógicas y a los Departamentos de Orientación de los centros, así como sobre aspectos educativos de carácter general.

Cuarto.–Evaluación de los profesores en prácticas.

1. Los aspirantes elaborarán un informe final en el que harán una valoración de las dificultades encontradas y de los apoyos recibidos. Este informe será entregado al término de la fase de prácticas a la Comisión calificadora.

2. La evaluación de los aspirantes será efectuada por la Comisión calificadora a partir de los informes emitidos por el profesor tutor, el Director del centro, los responsables de las actividades de formación y, en su caso, el Inspector responsable del centro. Los informes del profesor y del Director del centro se ajustarán a los modelos que figuran en el anexo a esta Resolución y se expresarán en los términos «Satisfactorio» o «No satisfactorio». En su valoración se tendrá en cuenta el informe elaborado por el funcionario en prácticas. El juicio de la Comisión calificadora se expresará en términos de «apto» o «no apto».

El Presidente de la Comisión calificadora, en el caso que lo considere necesario, dispondrá que el Inspector de Educación del centro en el que presta servicios el funcionario que está realizando las prácticas, visite dicho centro y evalúe en el aula sus aptitudes didácticas como docente. El informe del Inspector se añadirá a los del Director y Profesor tutor para que junto con al informe final realizado por el funcionario en prácticas sirvan para la evaluación que debe hacer la Comisión calificadora.

3. Las Comisiones no podrán redactar acta definitiva de «apto» o de «no apto» sin la presencia, al menos, del Presidente y la mitad del resto de los miembros de la Comisión. En todo caso, si después de constituida la Comisión, razones de fuerza mayor o causas imprevistas determinaran la imposibilidad de la comparecencia de alguno de los Vocales o del mismo Presidente, habrán de ser puestos tales extremos en conocimiento del Director provincial, que resolverá lo procedente.

4. La Comisión calificadora trasladará al Director provincial, la relación de funcionarios en prácticas con la calificación obtenida, para su remisión a la Dirección General de Programación Económica, Personal y Servicios.

5. Los funcionarios en prácticas declarados «no aptos» podrán incorporarse con los seleccionados de la siguiente promoción para repetir por una sola vez la fase de prácticas en los términos que se establecen en el apartado 4 de la base 11 de la Orden de convocatoria, de 24 de abril de 2002.

Quinto.–Duración de la prácticas:

1. Las prácticas se considerarán concluidas al término del segundo trimestre del curso escolar para aquellos profesores que se hubieran incorporado el 1 de septiembre a su realización.

Las mismas podrán realizarse en puestos o sustituciones de profesorado correspondientes a su especialidad o especialidades análogas que demande el servicio docente, siempre que exista un período de permanencia en el mismo centro de tres meses, como mínimo. Las Comisiones podrán disponer de un plazo de veinte días a partir del 15 de abril próximo, sin perjuicio de lo indicado en el punto tercero de este apartado, para redactar el acta final y enviarla a la Dirección General de Programación Económica, Personal y Servicios (Subdirección General de Ordenación y Desarrollo de Recursos Humanos, calle Alcalá, 36, segunda planta, 28014 Madrid), pudiendo, igualmente, si así lo estimara necesario, emitir un informe complementario sobre el desarrollo de las actuaciones de las Comisiones calificadoras.

2. En el acta final a la que se alude en el apartado anterior se incluirá, tanto a los profesores en prácticas que deban ser evaluados como aquellos que estén exentos de la evaluación de las mismas según lo establecido en el apartado 1.d) de la base 9 de la Orden de convocatoria, de 24 de abril de 2002 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de mayo). En ambos casos se hará constar la especialidad por la que han sido seleccionados en el procedimiento selectivo de ingreso y accesos.

3. Con fecha 30 de abril de 2003 se darán por finalizadas las prácticas para aquellos profesores que hayan prestado servicios durante un período de seis meses, contados a partir de la incorporación al centro, sin perjuicio de que sigan atendiendo a sus actividades docentes hasta su nombramiento como funcionarios de carrera.

Respecto a los profesores que el 30 de abril de 2003 hayan prestado servicios por tiempo inferior a seis meses, dichos servicios les serán computados, contados a partir de la incorporación al centro, a efectos de completar el período contemplado en el párrafo anterior. Para

ello, las Comisiones se considerarán constituidas con carácter permanente hasta la evaluación de los funcionarios en prácticas a que se refiere el presente apartado e irán remitiendo las actas finales correspondientes, en el plazo de cinco días a partir del último de cada mes.

Madrid, 18 de noviembre de 2002.–La Directora general, *Engracia Hidalgo Tena.*

Subdirección General de Ordenación y Desarrollo de Recursos Humanos.

ANEXO

Indicadores para el informe del Profesor tutor (general)	Satisfactorio	No satisfactorio
1. Cumplimiento de la programación didáctica del Departamento con especial atención a los criterios de evaluación. 2. Adaptación de la programación a sus alumnos (programación de aula y práctica docente). 3. Participación en las actividades del Departamento.		

Indicadores para el informe del Profesor tutor (Psicología y Pedagogía)	Satisfactorio	No satisfactorio
1. Elaboración y desarrollo del plan anual de actuación. 2. Adecuación de las intervenciones a las características de los alumnos y del centro. 3. Apoyo a otros profesores (tutores, departamentos didácticos) en actividades de diversificación y orientación.		

Indicadores para el informe del Director del centro	Satisfactorio	No satisfactorio
1. Cumplimiento del horario personal. 2. Participación en las actividades del centro, integración en claustro de profesores, trabajo en equipo. 3. Capacidad de relación y comunicación con los alumnos.		

CUERPO DE PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

La Orden ECD/657/2002, de 11 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 27) por la que se convoca procedimiento selectivo de ingreso en el Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, establece, en la base 11, la necesidad de realizar prácticas docentes, cuya finalidad es comprobar las aptitudes para la docencia de los aspirantes seleccionados que no estén exentos de su realización o evaluación.

Procede, pues, de acuerdo con la base 11 de la citada Orden ECD/657/2002, de 11 de marzo, regular el desarrollo de estas prácticas docentes y determinar la composición de las Comisiones calificadoras que han de valorarlas.

En consecuencia, esta Dirección General, vistas las propuestas de los órganos correspondientes de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, ha resuelto regular la fase de prácticas de los aspirantes cuya selección fue hecha pública por las Comisiones de selección respectivas, de acuerdo con lo que a este respecto se establecía en la Resolución de 3 de julio de 2002 («Boletín Oficial del Estado» del 12). Esta fase de prácticas se realizará conforme al procedimiento que se establece en la presente Resolución:

Primero.–Constitución de las Comisiones calificadoras:

1. En cada Dirección Provincial se constituirá una Comisión calificadora integrada por: El Jefe provincial de Inspección, que actuará como Presidente; el Jefe de la Unidad de Programas Educativos, un Inspector de Educación, el Director y un Profesor de la Escuela Oficial de Idiomas, designado por el Director provincial.
2. Las Comisiones calificadoras deberán constituirse dentro del plazo de cinco días contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución. La constitución de las Comisiones no podrá tener lugar sin la presencia de todos los miembros que la integran, salvo que concurran circunstancias especiales cuya apreciación corresponderá al Director provincial. De tal acto de constitución se levantará el acta correspondiente. Asimismo, en el plazo de diez días después de su constitución, remitirán dicha acta a la Dirección General de Programación Económica, Personal y Servicios (Subdirección General de Ordenación y Desarrollo de Recursos Humanos, calle Alcalá, 36. Segunda planta. 28014 - Madrid).
3. El Director provincial procederá a realizar las sustituciones de los miembros de estas Comisiones que, por causas justificadas, hayan de causar baja en la misma.
4. Las Comisiones calificadoras organizarán las actividades de formación e inserción de la fase de prácticas, nombrarán a los profesores tutores y evaluarán a los aspirantes al término del proceso.

Segundo.–Designación del tutor:

1. El tutor será designado por la Comisión calificadora a propuesta del Director del centro, preferentemente entre los Jefes del Departamento didáctico al que pertenezca, o entre, Profesores de la Escuela Oficial de Idiomas de la especialidad y del centro en el que el aspirante desarrolle las prácticas. En el caso de que en el centro no existan profesores de esa especialidad, el tutor será el Jefe de otro Departamento del mismo centro, designado por el Director y nombrado por la Comisión calificadora.

2. Las funciones del Profesor tutor consistirán en asesorar, informar y evaluar, tal y como se indica en el apartado siguiente, al funcionario en prácticas sobre la organización y funcionamiento del centro y de sus órganos de gobierno, de participación y de coordinación didáctica, sobre la programación didáctica de las enseñanzas que les corresponda impartir, así como sobre los proyectos educativo y curricular del centro. El Profesor tutor podrá asistir a las clases que imparta el aspirante, si lo considera conveniente, para el desempeño de sus funciones.

3. Al final del período de prácticas el Profesor tutor emitirá un informe en el que exprese su valoración sobre los aspectos que se contienen en el anexo a esta Resolución, así como otros datos que considere de interés y lo remitirá a la Comisión calificadora.

Tercero.–Actividades de inserción y formación:

1. Las actividades de inserción en el puesto de trabajo a que se refiere el apartado 3 de la base 11 de la Orden de 11 de marzo de 2002 («Boletín Oficial del Estado» del 27) consistirán en el desarrollo de actividades tuteladas por el Profesor tutor en relación a la programación de aula y la evaluación de los alumnos, así como en la información sobre el funcionamiento de los órganos de gobierno, de participación de la comunidad educativa y de coordinación didáctica, con especial atención a la tutoría de los alumnos.

2. Las actividades de formación serán programadas por la Comisión calificadora, bien como actividades específicas para los aspirantes, bien dentro de la oferta general de formación. Versarán sobre la didáctica de las materias correspondientes a la especialidad del aspirante, y sobre los temas de contenido educativo general: elaboración de los proyectos educativos y curricular, evaluación, tutoría. Su duración no será inferior a veinte horas a lo largo de todo el período de la fase de prácticas y podrán computarse como actividades complementarias en el horario del aspirante. El desarrollo de estas actividades será informado por los responsables de la actividad, si se trata de una oferta específica, o mediante el certificado correspondiente si se trata de actividades incluidas en la oferta general.

Cuarto.–Evaluación de los profesores en prácticas:

1. Los aspirantes elaborarán un informe en el que harán una valoración de las dificultades encontradas y de los apoyos recibidos. Este informe será entregado al término de la fase de prácticas a la Comisión calificadora.

2. La evaluación de los aspirantes será efectuada por la Comisión calificadora a partir de los informes emitidos por el profesor tutor, el Director del centro, los responsables de las actividades de formación y, en su caso, el Inspector responsable del centro. Los informes del Profesor y del Director del centro se ajustarán a los modelos que figuran en el anexo a esta Resolución y se expresarán en los términos «Satisfactorio» o «No satisfactorio». En su valoración se tendrá en cuenta el informe elaborado por el funcionario en prácticas. El juicio de la Comisión calificadora se expresará en términos de «apto» o «no apto».

El Presidente de la Comisión calificadora, en el caso que lo considere necesario, dispondrá que el Inspector de Educación del centro en el que presta servicios el funcionario que está realizando las prácticas, visite dicho centro y evalúe en el aula sus aptitudes didácticas como docente. El informe del Inspector se añadirá a los del Director y Profesor tutor para que, junto con el informe final realizado por el funcionario en prácticas, sirvan para la evaluación que debe hacer la Comisión calificadora.

3. Las Comisiones no podrán redactar acta definitiva de «apto» o de «no apto» sin la presencia, al menos, del Presidente y la mitad del resto de los miembros de la Comisión. En todo caso, si después de constituida la Comisión, razones de fuerza mayor o causas imprevistas determinaran la imposibilidad de la comparecencia de alguno de los Vocales o del mismo Presidente, habrán de ser puestos tales extremos en conocimiento del Director provincial, que resolverá lo procedente.

4. La Comisión calificadora trasladará al Director provincial la relación de funcionarios en prácticas con la calificación obtenida, para su remisión a la Dirección General de Programación Económica, Personal y Servicios del Departamento.

5. Los funcionarios en prácticas declarados «no aptos» podrán incorporarse con los seleccionados de la siguiente promoción para repetir por una sola vez la fase de prácticas en los términos que se establecen en el apartado 4 de la base 11 de la Orden de convocatoria, de 11 de marzo de 2002.

Quinto. Duración de las prácticas.

1. Las prácticas se considerarán concluidas al término del segundo trimestre del curso escolar para aquellos profesores que se hubieran incorporado el 1 de septiembre a su realización.

Las mismas podrán realizarse en puestos o sustituciones que puedan atender los profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, siempre que exista un período de permanencia en el mismo centro de tres meses como mínimo. Las Comisiones podrán disponer de un plazo de veinte días a partir del 15 de abril próximo, sin perjuicio de lo indicado en el punto 3 de este apartado, para redactar el acta final y enviarla a la Dirección General de Programación Económica, Personal y Servicios (Subdirección General de Ordenación y Desarrollo de Recursos Humanos), pudiendo, igualmente, si así lo estimara necesario, emitir un informe complementario sobre el desarrollo de las actuaciones de las Comisiones calificadoras.

2. En el acta final a la que se alude en el apartado anterior, se incluirá, tanto a los profesores en prácticas que deban ser evaluados como aquellos que estén exentos de la evaluación de las mismas según lo establecido en el apartado 1.d) de la base 9 de la Orden de convocatoria, de 11 de marzo de 2002 («Boletín Oficial del Estado» del 27). En ambos casos se hará constar la especialidad por la que han sido seleccionados en el procedimiento selectivo de ingreso.

3. Con fecha 30 de abril de 2003 se darán por finalizadas las prácticas para aquellos profesores que hayan prestado servicios durante un período de seis meses, contados a partir de la incorporación al centro, sin perjuicio de que sigan atendiendo a sus actividades docentes hasta su nombramiento como funcionarios de carrera.

Respecto a los profesores que el 30 de abril de 2003 hayan prestado servicios por tiempo inferior a seis meses, dichos servicios les serán computados, contados a partir de la incorporación al centro, a efectos de completar el período contemplado en el párrafo anterior. Para ello, las Comisiones se considerarán constituidas con carácter permanente hasta la evaluación de los funcionarios en prácticas a que se refiere el presente apartado e irán remitiendo las actas finales correspondientes, en el plazo de cinco días a partir del último de cada mes.

Madrid, 18 de noviembre de 2002.–La Directora general, *Engracia Hidalgo Tena.*

Subdirección General de Ordenación y Desarrollo de Recursos Humanos.

ANEXO

Indicadores para el informe del Profesor tutor (general)	Satisfactorio	No satisfactorio
1. Cumplimiento de la programación didáctica del Departamento con especial atención a los criterios de evaluación. 2. Adaptación de la programación a sus alumnos (programación de aula y práctica docente). 3. Participación en las actividades del Departamento.		

Indicadores para el informe del Director del centro	Satisfactorio	No satisfactorio
1. Cumplimiento del horario personal. 2. Participación en las actividades del centro, integración en claustro de profesores, trabajo en equipo. 3. Capacidad de relación y comunicación con los alumnos.		

CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS

La Orden ECD/656/2002, de 11 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 27) por la que se convoca procedimiento selectivo de ingreso en el Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, establece, en la base 11, la necesidad de realizar prácticas docentes, cuya finalidad es comprobar las aptitudes para la docencia de los aspirantes seleccionados que no estén exentos de su realización o evaluación.

Procede, pues, de acuerdo con la base 11 de la citada Orden ECD/656/2002, de 11 de marzo, regular el desarrollo de estas prácticas docentes y determinar la composición de las Comisiones calificadoras que han de valorarlas.

En consecuencia, esta Dirección General, vistas las propuestas de los órganos correspondientes de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, ha resuelto regular la fase de prácticas de los aspirantes cuya selección fue hecha pública por las Comisiones de selección respectivas, de acuerdo con lo que a este respecto se establecía en la Resolución de 3 de julio de 2002 («Boletín Oficial del Estado» del 12). Esta fase de prácticas se realizará conforme al procedimiento que se establece en la presente Resolución:

Primero.–Constitución de las Comisiones calificadoras:

1. En la Dirección Provincial de Melilla, se constituirá una Comisión calificadora integrada por: El Jefe provincial de Inspección, que actuará como Presidente; el Jefe de la Unidad de Programas Educativos, un Inspector de Educación, el Director y un Profesor del Conservatorio Profesional de Música de Melilla, designado por el Director provincial.
2. Las Comisiones calificadoras deberán constituirse dentro del plazo de cinco días contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte» de la presente Resolución. La constitución de las Comisiones no podrá tener lugar sin la presencia de todos los miembros que la integran, salvo que concurran circunstancias especiales cuya apreciación corresponderá al Director provincial. De tal acto de constitución se levantará el acta correspondiente. Asimismo, en el plazo de diez días después de su constitución, remitirán dicha acta a la Dirección General de Programación Económica, Personal y Servicios (Subdirección General de Ordenación y Desarrollo de Recursos Humanos, calle Alcalá, 36. Segunda planta. 28014 - Madrid).
3. El Director provincial procederá a realizar las sustituciones de los miembros de estas Comisiones que, por causas justificadas, hayan de causar baja en la misma.
4. Las Comisiones calificadoras organizarán las actividades de formación e inserción de la fase de prácticas, nombrarán a los profesores tutores y evaluarán a los aspirantes al término del proceso.

Segundo.–Designación del tutor:

1. El tutor será designado por la Comisión calificadora a propuesta del Director del centro, preferentemente entre los Jefes del Departamento didáctico al que pertenezca, o entre Profesores de Música y Artes Escénicas de la especialidad y del centro en el que el aspirante desarrolle las prácticas. En el caso de que en el centro no existan profesores de esa especialidad, el tutor será el Jefe de otro Departamento del mismo centro, designado por el Director y nombrado por la Comisión calificadora.

2. Las funciones del Profesor tutor consistirán en asesorar, informar y evaluar, tal y como se indica en el apartado siguiente, al funcionario en prácticas sobre la organización y funcionamiento del centro y de sus órganos de gobierno, de participación y de coordinación didáctica, sobre la programación didáctica de las enseñanzas que les corresponda impartir, así como sobre los proyectos educativo y curricular del centro. El Profesor tutor podrá asistir a las clases que imparta el aspirante, si lo considera conveniente, para el desempeño de sus funciones.

3. Al final del período de prácticas el Profesor tutor emitirá un informe en el que exprese su valoración sobre los aspectos que se contienen en el anexo a esta Resolución, así como otros datos que considere de interés y lo remitirá a la Comisión calificadora.

Tercero.–Actividades de inserción y formación:

1. Las actividades de inserción en el puesto de trabajo a que se refiere el apartado 3 de la base 11 de la Orden de 11 de marzo de 2002 («Boletín Oficial del Estado» del 27) consistirán en el desarrollo de actividades tuteladas por el Profesor tutor en relación a la programación de aula y la evaluación de los alumnos, así como en la información sobre el funcionamiento de los órganos de gobierno, de participación de la comunidad educativa y de coordinación didáctica, con especial atención a la tutoría de los alumnos.

2. Las actividades de formación serán programadas por la Comisión calificadora, bien como actividades específicas para los aspirantes, bien dentro de la oferta general de formación. Versarán sobre la didáctica de las materias correspondientes a la especialidad del aspirante, y sobre los temas de contenido educativo general: elaboración de los proyectos educativos y curricular, evaluación, tutoría. Su duración no será inferior a veinte horas a lo largo de todo el período de la fase de prácticas y podrán computarse como actividades complementarias en el horario del aspirante. El desarrollo de estas actividades será informado por los responsables de la actividad, si se trata de una oferta específica, o mediante el certificado correspondiente si se trata de actividades incluidas en la oferta general.

Cuarto.–Evaluación de los profesores en prácticas:

1. Los aspirantes elaborarán un informe en el que harán una valoración de las dificultades encontradas y de los apoyos recibidos. Este informe será entregado al término de la fase de prácticas a la Comisión calificadora.

2. La evaluación de los aspirantes será efectuada por la Comisión calificadora a partir de los informes emitidos por el Profesor tutor, el Director del centro, los responsables de las actividades de formación y, en su caso, el Inspector responsable del centro. Los informes del Profesor y del Director del centro se ajustarán a los modelos que figuran en el anexo a esta Resolución y se expresarán en los términos «Satisfactorio» o «No satisfactorio». En su valoración se tendrá en cuenta el informe elaborado por el funcionario en prácticas. El juicio de la Comisión calificadora se expresará en términos de «apto» o «no apto».

El Presidente de la Comisión calificadora, en el caso que lo considere necesario, dispondrá que el Inspector de Educación del centro en el que presta servicios el funcionario que está realizando las prácticas, visite dicho centro y evalúe en el aula sus aptitudes didácticas como docente. El informe del Inspector se añadirá a los del Director y Profesor tutor para que, junto con el informe final realizado por el funcionario en prácticas, sirvan para la evaluación que debe hacer la Comisión calificadora

3. Las Comisiones no podrán redactar acta definitiva de «apto» o de «no apto» sin la presencia, al menos, del Presidente y la mitad del resto de los miembros de la Comisión. En todo caso, si después de constituida la Comisión, razones de fuerza mayor o causas imprevistas determinaran la imposibilidad de la comparecencia de alguno de los Vocales o del mismo Presidente, habrán de ser puestos tales extremos en conocimiento del Director provincial, que resolverá lo procedente.

4. La Comisión calificadora trasladará al Director provincial la relación de funcionarios en prácticas con la calificación obtenida, para su remisión a la Dirección General de Programación Económica, Personal y Servicios del Departamento.

5. Los funcionarios en prácticas declarados «no aptos» podrán incorporarse con los seleccionados de la siguiente promoción para repetir por una sola vez la fase de prácticas en los términos que se establecen en el apartado 4 de la base 11 de la Orden de convocatoria, de 11 de marzo de 2002.

Quinto. Duración de las prácticas.

1. Las prácticas se considerarán concluidas al término del segundo trimestre del curso escolar para aquellos profesores que se hubieran incorporado el 1 de septiembre a su realización.

Las mismas podrán realizarse en puestos o sustituciones que puedan atender los profesores de Música y Artes Escénicas, siempre que exista un período de permanencia en el mismo centro de tres meses como mínimo. Las Comisiones podrán disponer de un plazo de veinte días a partir del 15 de abril próximo, sin perjuicio de lo indicado en el punto 3 de este apartado, para redactar el acta final y enviarla a la Dirección General de Programación Económica, Personal y Servicios (Subdirección General de Ordenación y Desarrollo de Recursos Humanos), pudiendo, igualmente, si así lo estimara necesario, emitir un informe complementario sobre el desarrollo de las actuaciones de las Comisiones calificadoras.

2. En el acta final a la que se alude en el apartado anterior, se incluirá, tanto a los profesores en prácticas que deban ser evaluados como aquellos que estén exentos de la evaluación de las mismas según lo establecido en el apartado 1.d) de la base 9 de la Orden de convocatoria, de 11 de marzo de 2002 («Boletín Oficial del Estado» del 27). En ambos casos se hará constar la especialidad por la que han sido seleccionados en el procedimiento selectivo de ingreso.

3. Con fecha 30 de abril del 2003 se darán por finalizadas las prácticas para aquellos profesores que hayan prestado servicios durante un período de seis meses, contados a partir de la incorporación al centro, sin perjuicio de que sigan atendiendo a sus actividades docentes hasta su nombramiento como funcionarios de carrera.

Respecto a los profesores que el 30 de abril de 2003 hayan prestado servicios por tiempo inferior a seis meses, dichos servicios les serán computados, contados a partir de la incorporación al centro, a efectos de completar el período contemplado en el párrafo anterior. Para ello, las Comisiones se considerarán constituidas con carácter permanente hasta la evaluación de los funcionarios en prácticas a que se refiere el presente apartado e irán remitiendo las actas finales correspondientes, en el plazo de cinco días a partir del último de cada mes.

Madrid, 18 de noviembre de 2002.–La Directora general, *Engracia Hidalgo Tena.*

Subdirección General de Ordenación y Desarrollo de Recursos Humanos.

ANEXO

Indicadores para el informe del Profesor tutor (general)	Satisfactorio	No satisfactorio
1. Cumplimiento de la programación didáctica del Departamento con especial atención a los criterios de evaluación. 2. Adaptación de la programación a sus alumnos (programación de aula y práctica docente). 3. Participación en las actividades del Departamento.		

Indicadores para el informe del Director del centro	Satisfactorio	No satisfactorio
1. Cumplimiento del horario personal. 2. Participación en las actividades del centro, integración en claustro de profesores, trabajo en equipo. 3. Capacidad de relación y comunicación con los alumnos.		

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

Subdirección General de Información y Publicaciones

BOLETÍN OFICIAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Periodicidad: Trimestral

Inserta todas las disposiciones de carácter general y aquellas que afectan a la educación, la cultura y el deporte, emanadas tanto del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, como de otros Ministerios, con la posibilidad de encuadernar en tomos anuales las relativas a la Colección Legislativa.

BOLETÍN DE SUSCRIPCIÓN

ENVIAR A:

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte
Subdirección General de Información y Publicaciones
Ciudad Universitaria, s/n.
28040 MADRID. Tel. 91 453 98 00

(Marcar con una X la opción elegida)

– B. O. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte ESPAÑA 2002

Trimestral (4 números más índice, números extraordinarios y tapas para su encuadernación): 47,11 €

Código Suscriptor ..... – Adjunto talón ..... ☐

Don .....

Domicilio .....

Localidad ..... – Contra reembolso (sólo territorio nacional) ..... ☐

.....

Provincia .....

C.P. .....

Teléfono ..... D.N.I. o N.I.F. .....

..... *a* ..... *de* ..... *de* .....

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

IMPRENTA NACIONAL DEL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

R. 1087 D

BOLETÍN OFICIAL

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Año XXXIII Octubre-diciembre 2002 Número 4

Depósito legal
M 3/1958

NIPO
176-02-010-O

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
BIBLIOTECA
10 OCT. 2003
ENTRADA

Actos administrativos ..... **Pág. 1**

Colección legislativa ..... **Pág. 289**

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE

ACTOS ADMINISTRATIVOS

SUMARIO

Páginas

Sección I
Autoridades y personal

Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Ceses.–Real Decreto 1059/2002, de 11 de octubre, por el que se dispone el cese, a petición propia, de don Ismael Crespo Martínez como Director general de Universidades. («BOE» 12-X-2002). 7

Real Decreto 1141/2002, de 31 de octubre, por el que se dispone el cese de don Ramón Marimón Suñol como miembro del Consejo de Coordinación Universitaria. («BOE» 1-XI-2002) 7

Nombramientos.–Real Decreto 1142/2002, de 31 de octubre, por el que se nombra miembro del Consejo de Coordinación Universitaria a don Pedro Morenés Eulate. («BOE» 1-XI-2002) .. 7

Real Decreto 1221/2002, de 22 de noviembre, por el que se nombra Director general de Universidades a don Pedro Chacón Fuertes. («BOE» 23-XI-2002) 8

Condecoraciones.–Real Decreto 1128/2002, de 25 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Manuel Agud Querol. («BOE» 26-X-2002) .. 8

Real Decreto 1153/2002, de 31 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don José Jiménez Blanco. («BOE» 1-XI-2002) 8

Orden de 5 de diciembre de 2002, por la que se concede el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a las personas que se indican 8

Real Decreto 1297/2002, de 5 de diciembre, por el que se concede el ingreso en la Real Orden del Mérito Deportivo, con la categoría de Gran Cruz, a su alteza real doña Pilar de Borbón y Borbón, Infanta de España. («BOE» 6-XII-2002) 9

Real Decreto 1298/2002, de 5 de diciembre, por el que se concede el ingreso en la Real Orden del Mérito Deportivo, a título póstumo, con la categoría de Gran Cruz, a don Alfredo Goyeneche Moreno. («BOE» 6-XII-2002) 9

Real Decreto 1299/2002, de 5 de diciembre, por el que se concede el ingreso en la Real Orden del Mérito Deportivo, con la categoría de Gran Cruz, a don Martín López-Zubero Purcell. («BOE» 6-XII-2002) 10

Real Decreto 1300/2002, de 5 de diciembre, por el que se concede el ingreso en la Real Orden del Mérito Deportivo, con la categoría de Gran Cruz, a don Pedro Ferrándiz González. («BOE» 6-XII-2002) 10

Real Decreto 1301/2002, de 5 de diciembre, por el que se concede el ingreso en la Real Orden del Mérito Deportivo, con la categoría de Gran Cruz, a don Federico Alejandro Martín Bahamontes. («BOE» 6-XII-2002) 10

Real Decreto 1302/2002, de 5 de diciembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio al señor Enrique Krauce. («BOE» 6-XII-2002) 11

Real Decreto 1303/2002, de 5 de diciembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a doña Josefina Attard y Tello. («BOE» 6-XII-2002) 11

Orden ECD/3089/2002, de 12 de noviembre, por la que se concede el ingreso en la Real Orden del Mérito Deportivo, en la categoría Medalla de Oro, a las personas que se indican. («BOE» 6-XII-2002) 11

Resolución de 22 de noviembre de 2002, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se concede el ingreso en la Real Orden del Mérito Deportivo, en las categorías que se señalan. («BOE» 6-XII-2002) 12

Real Decreto 1349/2002, de 13 de diciembre, por el que se concede la Medalla al Mérito en las Bellas Artes, en su categoría de oro, a las personas y entidades que se citan. («BOE» 14-XII-2002) 14

Información general.–Reseña de disposiciones de Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» 15

Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Concursos de traslados de ámbito nacional. Normas procedimentales.–Orden ECD/2429/2002, de 1 de octubre, por la que se establecen normas procedimentales aplicables a los concursos de traslados de ámbito nacional, que deben convocarse durante el curso 2002/2003, para funcionarios de los Cuerpos Docentes a que se refiere la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo. («BOE» 4-X-2002) 84

Jubilación anticipada voluntaria. Convocatoria.–Orden de 2 de diciembre de 2002, por la que se regula la convocatoria para el año 2003 de la jubilación anticipada voluntaria conforme a la disposición transitoria novena de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo 87

Profesores de Enseñanza Secundaria. Concurso de traslados.–Orden de 9 de diciembre de 2002, por la que se hace público el orden de participación en el concurso de traslados entre Profesores de enseñanza Secundaria, convocado por Orden ECD/2643/2002, de 14 de octubre («BOE» del 28), de los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Orden ECD/1002/2002, de 24 de abril («BOE» de 8 de mayo), en plazas situadas en las Ciudades de Ceuta y Melilla 89

Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas. Concurso de traslados.–Orden de 9 de diciembre de 2002, por la que se hace público el orden de participación en el concurso de traslados entre Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas convocado por Orden ECD/2643/2002, de 14 de octubre («BOE» del 28) de los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Orden ECD/657/2002, de 11 de marzo («BOE» del 27), en plazas situadas en las Ciudades de Ceuta y Melilla 92

Páginas

Dirección General de Programación Económica, Personal y Servicios

Comisión para la evaluación de los méritos de los Concursos de traslados.–Resolución de 20 de diciembre de 2002, por la que se hace pública la composición de la Comisión dictaminadora para la evaluación de los méritos correspondientes a los baremos de los Concursos de traslados convocados por Orden ECD/2643/2002, de 14 de octubre («BOE» del 28) para funcionarios docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, dependientes del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte 93

Información general.–Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» 94

Sección II

Otras disposiciones

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Universidades. II Plan de Calidad.–Orden ECD/2964/2002, de 13 de noviembre, por la que se resuelve la Orden ECD/1881/2002, de 5 de julio, por la que se establecen las bases para la concurrencia y seguimiento del II Plan de la Calidad en las Universidades. («BOE» 23-XI-2002) 123

Corrección de erratas de la Orden ECD/2964/2002, de 13 de noviembre, por la que se resuelve la Orden ECD/1881/2002, de 5 de julio, por la que se establecen las bases para la concurrencia y seguimiento del II Plan de la Calidad en las Universidades. («BOE» 12-XII-2002) 127

Ayudas.–Orden ECD/3099/2002, de 5 de noviembre, por la que se convocan las ayudas correspondientes a las acciones descentralizadas del programa «Sócrates» de la Unión Europea para el año 2003. («BOE» 7-XII-2002) 127

Orden ECD/3204/2002, de 18 de noviembre, por la que se convoca la presentación de solicitudes para la obtención de la Mención de Calidad en los programas de doctorado de las Universidades públicas y privadas sin ánimo de lucro, así como de ayudas de movilidad para profesores y alumnos de dichos programas. («BOE» 17-XII-2002) 145

Becas.–Resolución de 28 de noviembre de 2002, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se hace pública la relación de becas concedidas dentro del programa Español de ayudas para la movilidad de estudiantes «Séneca». («BOE» 17-XII-2002) 156

Secretaría de Estado de Educación y Universidades

Ayudas.–Resolución de 18 de septiembre de 2002, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se regula la concesión de las ayudas individualizadas de transporte escolar para el curso académico 2002/2003. («BOE» 5-X-2002) 157

Resolución de 6 de noviembre de 2002, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se modifica la de 5 de junio de 2002, por la que se convocan ayudas destinadas a fomentar la realización de actividades por parte de confederaciones, federaciones y asociaciones de alumnos para 2002. («BOE» 18-XI-2002) 160

Bachillerato. Premios extraordinarios.–Resolución de 21 de noviembre de 2002, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se adjudican los Premios Extraordinarios de Bachillerato, correspondientes al curso 2001/2002. («BOE» 10-XII-2002) 161

Consejo Superior de Deportes

Federación Española de Kickboxing. Estatutos.–Resolución de 18 de octubre de 2002, del Consejo Superior de Deportes, por la que se dispone la publicación de la modificación de los Estatutos de la Federación Española de Kickboxing. («BOE» 5-XI-2002) 162

Federación Española de Piragüismo. Estatutos.–Resolución de 18 de octubre de 2002, del Consejo Superior de Deportes, por la que se dispone la publicación de la modificación de los Estatutos de la Federación Española de Piragüismo. («BOE» 5-XI-2002) 162

Real Federación Española de Automovilismo. Estatutos.–Resolución de 18 de octubre de 2002, del Consejo Superior de Deportes, por la que se dispone la publicación de la modificación de los Estatutos de la Real Federación Española de Automovilismo. («BOE» 5-XI-2002) 165

Real Federación Española de Fútbol. Estatutos.–Resolución de 18 de octubre de 2002, del Consejo Superior de Deportes, por la que se dispone la publicación de la modificación de los Estatutos de la Real Federación Española de Fútbol. («BOE» 5-XI-2002) 168

Federación Española de Espeleología. Estatutos.–Resolución de 7 de noviembre de 2002, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se dispone la publicación de la modificación de los Estatutos de la Federación Española de Espeleología. («BOE» 4-XII-2002) .. 169

Federación Española de Minusválidos Físicos. Estatutos.–Resolución de 7 de noviembre de 2002, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se dispone la publicación de la modificación de los Estatutos de la Federación Española de Deportes de Minusválidos Físicos. («BOE» 6-XII-2002) 192

Real Federación Española de Gimnasia. Estatutos.–Resolución de 20 de noviembre de 2002, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se dispone la publicación de la modificación de los Estatutos de la Real Federación Española de Gimnasia. («BOE» 11-XII-2002) . 193

Federación Española de Baloncesto. Estatutos.–Resolución de 21 de noviembre de 2002, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se dispone la publicación de la modificación de los Estatutos de la Federación Española de Baloncesto. («BOE» 13-XII-2002) ... 216

Dirección General de Universidades

Evaluación del personal docente e investigador universitario.–Resolución de 17 de octubre de 2002, de la Dirección General de Universidades, por la que se publican los criterios generales de evaluación de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación para la contratación de personal docente e investigador y se determina el procedimiento de presentación de solicitudes de evaluación o informe. («BOE» 30-X-2002) 218

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Convenios colectivos de trabajo.–Resolución de 26 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del Acuerdo retributivo para el año 2002 correspondiente al ámbito geográfico de la Comunidad Autónoma de Madrid remitido por la Comisión Paritaria del IV Convenio de Empresas de Enseñanza Privada sostenidas total o parcialmente con fondos públicos, dando cumplimiento a lo previsto en la disposición adicional sexta del citado Convenio. («BOE» 11-X-2002) ... 228

Resolución de 27 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y la publicación del Acuerdo sobre complementos salariales, correspondientes al ámbito geográfico de la Comunidad Autónoma de Cantabria remitida por la Comisión Paritaria del IV Convenio Colectivo de Empresas de Enseñanza Privada sostenidas total o parcialmente con fondos públicos, dando cumplimiento a lo establecido en la disposición adicional sexta del citado Convenio. («BOE» 11-X-2002) 229

Páginas

Resolución de 11 de noviembre de 2002, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y posterior publicación del VII Convenio Colectivo de ámbito estatal de Centros de Asistencia y Educación Infantil. («BOE» 27-XI-2002) 233

Información General.–Reseña de disposiciones del Departamento publicadas en el «Boletín Oficial Estado» 258

PLANES DE ESTUDIOS

Enumeración de diferentes resoluciones relativas a planes de estudios, con indicación del «Boletín Oficial del Estado» en el que aparecen publicadas 277

SECCIÓN I. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CESES

A propuesta de la Ministra de Educación, Cultura y Deporte y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de octubre de 2002,

Vengo en disponer el cese, a petición propia, de don Ismael Crespo Martínez como Director general de Universidades, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Madrid a 11 de octubre de 2002.–JUAN CARLOS R.–La Ministra de Educación, Cultura y Deporte, *Pilar del Castillo Vera.*

(«BOE» 12-X-2002.)

A propuesta de la Ministra de Educación, Cultura y Deporte y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 31 de octubre de 2002,

Vengo a disponer el cese de don Ramón Marimón Suñol como miembro del Consejo de Coordinación Universitaria, agradeciendo los servicios prestados.

Dado en Madrid a 31 de octubre de 2002.–JUAN CARLOS R.–La Ministra de Educación, Cultura y Deporte, *Pilar del Castillo Vera.*

(«BOE» 1-XI-2002.)

NOMBRAMIENTOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.*c)* de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, a propuesta de la Ministra de Educación, Cultura y Deporte y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 31 de octubre de 2002,

Vengo en nombrar miembro del Consejo de Coordinación Universitaria a don Pedro Morenés Eulate.

Dado en Madrid a 31 de octubre de 2002.–JUAN CARLOS R.–La Ministra de Educación, Cultura y Deporte, *Pilar del Castillo Vera.*

(«BOE» 1-XI-2002.)

A propuesta de la Ministra de Educación, Cultura y Deporte y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 22 de noviembre de 2002.

Vengo en nombrar Director general de Universidades a don Pedro Chacón Fuertes.

Dado en Madrid a 22 de noviembre de 2002.–JUAN CARLOS R.–La Ministra de Educación, Cultura y Deporte, *Pilar del Castillo Vera.*

(«BOE» 23-XI-2002.)

CONDECORACIONES

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Manuel Agud Querol, a propuesta de la Ministra de Educación, Cultura y Deporte y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 25 de octubre de 2002.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Dado en Madrid a 25 de octubre de 2002.–JUAN CARLOS R.–La Ministra de Educación, Cultura y Deporte, *Pilar del Castillo Vera.*

(«BOE» 26-X-2002.)

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don José Jiménez Blanco, a propuesta de la Ministra de Educación, Cultura y Deporte y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 31 de octubre de 2002,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Dado en Madrid a 31 de octubre de 2002.–JUAN CARLOS R.–La Ministra de Educación, Cultura y Deporte, *Pilar del Castillo Vera.*

(«BOE» 1-XI-2002.)

De acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 954/1988, de 2 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 8), y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en cada una de ellas,

Este Ministerio ha dispuesto conceder el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con las categorías que se expresan, a las siguientes personas:

Encomienda con placa:

Don Pedro Albertos Pérez.
Don Fernando Becker Gómez (a título póstumo).
Don Oldric Belic (a título póstumo).

Encomienda:

Don José Paya Alberola.
Don Francisco Sansón Moreno.

Cruz:

Don Fernando Curbelo Fernández.
Don Adolfo Llovo Santos.

Madrid, 5 de diciembre de 2002.–*Pilar del Castillo Vera.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte..

Conforme al Real Decreto 1523/1982, de 18 de junio, por el que se crea la Real Orden del Mérito Deportivo, podrá concederse el ingreso, en la categoría de Gran Cruz, a los españoles que se hayan distinguido notoriamente en la práctica del deporte, en el fomento de la enseñanza de la educación física, o que hayan prestado eminentes servicios en la investigación, difusión y desarrollo de la cultura física y del deporte.

Instruido el oportuno expediente, se ha acreditado la concurrencia en su alteza real doña Pilar de Borbón y Borbón, Infanta de España, de los méritos y demás circunstancias contemplados en el Real Decreto 1523/1982, y en la Orden de 24 de septiembre de 1982.

En su virtud, a iniciativa del Presidente del Consejo Superior de Deportes, a propuesta de la Ministra de Educación, Cultura y Deporte y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 5 de diciembre de 2002, dispongo:

Vistos los méritos y circunstancias que concurren en su alteza real doña Pilar de Borbón y Borbón, Infanta de España, se le concede su ingreso en la Real Orden del Mérito Deportivo, con la categoría de Gran Cruz.

Dado en Madrid a 5 de diciembre de 2002.–JUAN CARLOS R.–La Ministra de Educación, Cultura y Deporte, *Pilar del Castillo Vera.*

(«BOE» 6-XII-2002.)

Conforme al Real Decreto 1523/1982, de 18 de junio, por el que se crea la Real Orden del Mérito Deportivo, podrá concederse el ingreso, en la categoría de Gran Cruz, a los españoles que se hayan distinguido notoriamente en la práctica del deporte, en el fomento de la enseñanza de la educación física, o que hayan prestado eminentes servicios en la investigación, difusión y desarrollo de la cultura física y del deporte.

Instruido el oportuno expediente, se ha acreditado la concurrencia en don Alfredo Goyeneche Moreno de los méritos y demás circunstancias contemplados en el Real Decreto 1523/1982, y en la Orden de 24 de septiembre de 1982.

En su virtud, a iniciativa del Presidente del Consejo Superior de Deportes, a propuesta de la Ministra de Educación, Cultura y Deporte y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 5 de diciembre de 2002, dispongo:

Vistos los méritos y circunstancias que concurren en don Alfredo Goyeneche Moreno, se le concede el ingreso, a título póstumo, en la Real Orden del Mérito Deportivo, con la categoría de Gran Cruz.

Dado en Madrid a 5 de diciembre de 2002.–JUAN CARLOS R.–La Ministra de Educación, Cultura y Deporte, *Pilar del Castillo Vera.*

(«BOE» 6-XII-2002.)

Conforme al Real Decreto 1523/1982, de 18 de junio, por el que se crea la Real Orden del Mérito Deportivo, podrá concederse el ingreso, en la categoría de Gran Cruz, a los españoles que se hayan distinguido notoriamente en la práctica del deporte, en el fomento de la enseñanza de la educación física, o que hayan prestado eminentes servicios en la investigación, difusión y desarrollo de la cultura física y del deporte.

Instruido el oportuno expediente, se ha acreditado la concurrencia en don Martín López-Zubero Purcell de los méritos y demás circunstancias contemplados en el Real Decreto 1523/1982, y en la Orden de 24 de septiembre de 1982.

En su virtud, a iniciativa del Presidente del Consejo Superior de Deportes, a propuesta de la Ministra de Educación, Cultura y Deporte y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 5 de diciembre de 2002, dispongo:

Vistos los méritos y circunstancias que concurren en don Martín López-Zubero Purcell, se le concede el ingreso en la Real Orden del Mérito Deportivo, con la categoría de Gran Cruz.

Dado en Madrid a 5 de diciembre de 2002.–JUAN CARLOS R.–La Ministra de Educación, Cultura y Deporte, *Pilar del Castillo Vera.*

(«BOE» 6-XII-2002.)

Conforme al Real Decreto 1523/1982, de 18 de junio, por el que se crea la Real Orden del Mérito Deportivo, podrá concederse el ingreso, en la categoría de Gran Cruz, a los españoles que se hayan distinguido notoriamente en la práctica del deporte, en el fomento de la enseñanza de la educación física, o que hayan prestado eminentes servicios en la investigación, difusión y desarrollo de la cultura física y del deporte.

Instruido el oportuno expediente, se ha acreditado la concurrencia en don Pedro Fernández González de los méritos y demás circunstancias contemplados en el Real Decreto 1523/1982, y en la Orden de 24 de septiembre de 1982.

En su virtud, a iniciativa del Presidente del Consejo Superior de Deportes, a propuesta de la Ministra de Educación, Cultura y Deporte y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 5 de diciembre de 2002, dispongo:

Vistos los méritos y circunstancias que concurren en don Pedro Ferrándiz González, se le concede el ingreso en la Real Orden del Mérito Deportivo, con la categoría de Gran Cruz.

Dado en Madrid a 5 de diciembre de 2002.–JUAN CARLOS R.–La Ministra de Educación, Cultura y Deporte, *Pilar del Castillo Vera.*

(«BOE» 6-XII-2002.)

Conforme al Real Decreto 1523/1982, de 18 de junio, por el que se crea la Real Orden del Mérito Deportivo, podrá concederse el ingreso, en la categoría de Gran Cruz, a los españoles que se hayan distinguido notoriamente en la práctica del deporte, en el fomento de la enseñanza de la educación física, o que hayan prestado eminentes servicios en la investigación, difusión y desarrollo de la cultura física y del deporte.

Instruido el oportuno expediente, se ha acreditado la concurrencia en don Federico Alejandro Martín Bahamontes de los méritos y demás circunstancias contemplados en el Real Decreto 1523/1982, y en la Orden de 24 de septiembre de 1982.

En su virtud, a iniciativa del Presidente del Consejo Superior de Deportes, a propuesta de la Ministra de Educación, Cultura y Deporte y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 5 de diciembre de 2002, dispongo:

Vistos los méritos y circunstancias que concurren en don Federico Alejandro Martín Bahamontes, se le concede el ingreso en la Real Orden del Mérito Deportivo, con la categoría de Gran Cruz.

Dado en Madrid a 5 de diciembre de 2002.–JUAN CARLOS R.–La Ministra de Educación, Cultura y Deporte, *Pilar del Castillo Vera.*

(«BOE» 6-XII-2002.)

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el señor Enrique Krauze, a propuesta de la Ministra de Educación, Cultura y Deporte y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 5 de diciembre de 2002,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Dado en Madrid a 5 de diciembre de 2002.–JUAN CARLOS R.–La Ministra de Educación, Cultura y Deporte, *Pilar del Castillo Vera.*

(«BOE» 6-XII-2002.)

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en doña Josefina Attard y Tello, a propuesta de la Ministra de Educación, Cultura y Deporte y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 5 de diciembre de 2002,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Dado en Madrid a 5 de diciembre de 2002.–JUAN CARLOS R.–La Ministra de Educación, Cultura y Deporte, *Pilar del Castillo Vera.*

(«BOE» 6-XII-2002.)

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 5.2 del Real Decreto 1523/1982, de 28 de julio, y de conformidad con el artículo 16.1 de la Orden de 24 de septiembre de 1982, a propuesta del Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, excelentísimo señor don Juan Antonio Gómez-Angulo Rodríguez, Vicecanciller de la Real Orden del Mérito Deportivo, y teniendo en cuenta los méritos y circunstancias que concurren en los historiales deportivos de los señores que a continuación se relacionan, vengo a conceder su ingreso en la Real Orden del Mérito Deportivo, con la categoría de Medalla de Oro.

Don Vicente del Bosque González.
Don Pedro Campos Calvo-Sotelo.
Don Albert Costa Casals.
Don Antonio Espinós Ortueta.
Don Javier Godó Montañola.
Don Javier González Ferrari.
Don Rafael Guijosa Castillo.
Doña Beatriz Manchón Portillo.

Don Luis Enrique Martínez García.
Don Agustín Pujol Niubó.
Doña Virginia Ruano Pascual.
Don Fernando Ruiz Hierro.

Madrid, 12 de noviembre de 2002.–La Ministra de Educación, Cultura y Deporte, *Pilar del Castillo Vera.*

(«BOE» 6-XII-2002.)

En uso de las atribuciones conferidas en el Real Decreto 1523/1982, de 28 de julio, por el que se crea la Real Orden del Mérito Deportivo, y en la Orden de 24 de septiembre de 1982, por la que se aprueba el Reglamento que establece las ordenanzas de dicha Real Orden, y teniendo en cuenta los méritos y circunstancias que concurren en los historiales deportivos de las personas y entidades que a continuación se indican, vengo a conceder su ingreso en la Real Orden del Mérito Deportivo en las categorías que se señalan:

Medalla de Plata:

Doña Glory Alozie Oluchi.
Don Francisco José Antequera Alabau.
Don Domingo Balmanya Parera (a título póstumo).
Doña Carmen Barea Cobos.
Don Rafael Blanquer Alcantud.
Don Wayne Brabender Cole.
Don José Manuel Brasa Sanjurjo.
Don Arturo Delgado de Almeida.
Doña Marta Domínguez Azpeleta.
Don Xabier Fernández Gaztañaga.
Don Francisco Javier Fernández Peláez.
Doña Beatriz Ferrer-Salat di Serra di Migni.
Don Joan Fortuny Vidal.
Don Alberto García Fernández.
Don Jon Andoni Goicoechea Lasa.
Don Francisco Javier González Urruticoechea (a título póstumo).
Don Jorge Guillén Montenegro.
Doña María del Carmen Izquierdo Vergara.
Don Antonio Jiménez Pentinel.
Don Josep María Margall Tauler.
Don Manuel Martínez Gutiérrez.
Don Iker Martínez de Lizarduy Lizarribar.
Don Rubén Martínez Vázquez.
Don Melchor Mauri Prat.
Doña Cristina Mayo Santamaría.
Don Ramón Moreno Grosso (a título póstumo).
Don Miguel Ángel Nadal Omar.
Don Eduardo Olano Codecido.
Dos Cosme Prenafeta García.
Don Iván Raña Fuentes.
Don Vicente Ramos Cecilio.
Don Rafael Rullán Ribera.
Don Gonzalo Sagi-Vela Fernández-Pérez.
Don Luis Miguel Santillana Fraile.
Don Jordi Villacampa Amorós.

Medalla de Bronce:

Don Juan Ansuategui Roca.
Don Joaquín Arbeloa Álvarez.
Doña Mónica Azón Canalda.
Doña Sonia Barrio Gutiérrez.
Don Joseba Beloki Dorronsoro.
Don Mauricio Blanco Villena.
Don Carlos Burón Fresno.
Don Manuel Busto Fernández.
Don Manuel Calvo Villahoz.
Don Jonathan Cañada Vicente.
Doña Raquel Carriedo Tomás.
Doña Almudena Cid Tostado.
Doña Mirian Cogolludo de las Heras.
Don Juan Martín Díaz Martínez.
Don Manuel Díaz Vega.
Don Álvaro Domecq Romero.
Don Jesús Esperanza Fernández.
Don Juan Antonio Fernández Marín.
Doña Rosa María Fradera Lloret.
Don Manuel Galán Buznegro.
Don Pedro Ángel Galán Nieto.
Don José María García-Aranda Encinar.
Don Gabriel Giménez Callejón.
Don José Luis González González.
Doña Rosa Blanca González Villagrasa.
Don José Antonio Hermida Ramos.
Don Javier Hernández Alonso.
Don José María Hernández Venero.
Doña Estefanía Juan Tello.
Doña Gabriela Klingenberg Benario.
Don Juan Antonio Linares Moya.
Don Antonio Jesús López Nieto.
Don Eduardo Madina Muñoz.
Doña Paula Martí Zambrana.
Don Pablo Martínez Semprún.
Doña Teresa Mas de Xaxars Rivero.
Doña Gemma Mengual Civil.
Doña Esther Moya Salvador.
Doña Sacramento Moyano Luque.
Don José Antonio Muñoz Muñoz.
Don Raúl Oroz Martija.
Don Manuel Pascua Piqueras.
Doña Gemma Peris Revert.
Doña María Quintanal Zubizarreta.
Doña María José Rienda Contreras.
Don Juan Antonio Rodríguez Blasco.
Don Alberto Rodríguez Piñón.
Don Pedro Rumbao Castillo.
Doña Mara Santos García.
Don Luis María Sanz de la Hoz.
Don José Sierra Molina.
Don Carlos Sotillo Martínez.
Doña Maider Tellería Goñi.

Don Pablo Terradillos Suárez.
Doña Paola Tirados Sánchez.
Doña Laia Tutzo Moreno.
Doña Amaya Valdemoro Madariaga.
Don José Antonio Villanueva Trinidad.

Placa de Plata:

Grupo Deportivo Once de Ciclismo.
Asociación Deportiva Banesto de Ciclismo.
Carrusel Deportivo.
Radio Gaceta de los Deportes.
Federación Española de Patinaje.

Placa de Bronce:

Club Caja Segovia.
Equipo El Osito L'Eliana-Club de Balonmano Mar de Valencia.
Club Egara de Hockey.
Equipo de Florete Masculino.

Madrid, 22 de noviembre de 2002.–El Secretario de Estado para el Deporte, *Juan Antonio Gómez-Angulo Rodríguez.*

(«BOE» 6-XII-2002.)

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 3379/1978, de 29 de diciembre, por el que se regula la concesión de la Medalla al Mérito en las Bellas Artes, a propuesta de la Ministra de Educación, Cultura y Deporte y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 13 de diciembre de 2002, dispongo:

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en las personas y entidades que se citan, vengo en conceder la Medalla al Mérito en las Bellas Artes, en su categoría de oro, a:

Don Carlos Álvarez Rodríguez, barítono.
Don Carlos Larrañaga Ladrón de Guevara, actor.
Doña Florinda Chico Martín Mora, actriz.
Don Manuel Alejandre Abarca (Manuel Alexandre), actor.
Don Rafael Álvarez Jiménez (El Brujo), actor.
Doña Ángela Molina Tejedor, actriz.
Don José Luis Cuerda Martínez, director.
Don Darío Villalba Flórez, pintor.
Don Eduardo Úrculo Fernández, pintor
Don Antonio Mingote Barrachina, dibujante.
Doña Carmen Gamarra Lousa (a título póstumo), galerista.
Don Eliseo Berenguer Úbeda (Elio Berhanyer), modisto.
Don Antoni Miró Tinto (Toni Miró), modisto.
Don Mario Antolín Paz, crítico de arte.
Don Juan Valderrama Blanca (Juanito Valderrama), cantaor.
Don Manuel Vázquez Garcés (Manolo Vázquez), ex matador de toros.
Don Germán Sánchez Ruipérez.
Fundación Loewe.
Caja de Ahorros del Mediterráneo.
Palau de la Música Catalana.

Dado en Madrid a 13 de diciembre de 2002.–JUAN CARLOS R.–La Ministra de Educación, Cultura y Deporte, *Pilar del Castillo Vera.*

(«BOE» 14-XII-2002.)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Ceses.–Resolución de 23 de septiembre de 2002, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se dispone el cese, a petición propia, de don Joaquín Suárez Domínguez como Subdirector general de Especialidades en Ciencias de la Salud. («BOE» 14-X-2002.)

Orden ECD/2803/2002, de 28 de octubre, por la que se dispone el cese de doña Alicia Camacho García como Subdirectora general de Protectorado de Fundación. («BOE» 12-XI-2002.)

Resolución de 21 de octubre de 2002, de la Secretaría de Estado de Cultura, por la que se dispone el cese de don José Pérez Lázaro como Subdirector general de Cooperación Cultural Internacional. («BOE» 13-XI-2002.)

Orden ECD/2860/2002, de 28 de octubre, por la que se dispone el cese de don Luis Antonio Buñuel Salcedo como Subdirector general de Cooperación Cultural Internacional. («BOE» 14-XI-2002.)

Ceses y nombramientos.–Orden ECD/3073/2002, de 22 de noviembre, por la que se dispone el cese y nombramiento de Consejeros titulares y sustitutos del Consejo Escolar del Estado por el grupo de Profesores de la enseñanza pública. («BOE» 6-XII-2002.)

Orden ECD/3074/2002, de 25 de noviembre, por la que se dispone el cese y nombramiento de Consejeros titulares y sustitutos del Consejo Escolar del Estado por el grupo de alumnos. («BOE» 6-XII-2002.)

Designaciones.–Resolución de 16 de diciembre de 2002, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se hace pública la relación de miembros que componen la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora. («BOE» 31-XII-2002.)

Destinos.–Orden ECD/2502/2002, de 20 de septiembre, por la que se hace pública la adjudicación de un puesto de trabajo convocado a libre designación por Orden ECD/2079/2002, de 29 de julio. («BOE» 11-X-2002.)

Orden ECD/2503/2002, de 26 de septiembre, por la que se adjudican puestos de trabajo convocados a concurso específico (1/02) por Orden ECD/2100/2002, de 29 de julio, en la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Educación y Cultura. («BOE» 11-X-2002.)

Resolución de 24 de septiembre de 2002, de la Secretaría de Estado de Cultura, por la que se hace pública la adjudicación del puesto de trabajo convocado a libre designación por Resolución de 12 de julio de 2002. («BOE» 11-X-2002.)

Orden ECD/2518/2002, de 24 de septiembre, por la que se corrigen errores en la Orden ECD/1848/2002, de 12 de julio, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de plazas vacantes de funcionarios docentes en el exterior, convocado por Orden ECD/410/2002, de 20 de febrero. («BOE» 12-X-2002.)

Orden ECD/2625/2002, de 10 de octubre, por la que se adjudican los puestos de trabajo convocados a concurso específico por Orden ECD/1993/2002, de 12 de julio. («BOE» 25-X-2002.)

Orden ECD/2653/2002, de 25 de octubre, por la que se hace pública la resolución parcial de los puestos de trabajo convocados a libre designación por Orden ECD/2273/2002, de 2 de septiembre. («BOE» 30-X-2002.)

Resolución de 21 de octubre de 2002, de la Secretaría de Estado de Cultura, por la que se adjudican puestos de trabajo convocados a concurso de méritos por Resolución de 16 de julio de 2002. («BOE» 30-X-2002.)

Resolución de 25 de noviembre de 2002, de la Secretaría de Estado de Cultura, por la que se publica la adjudicación de un puesto de trabajo convocado a libre designación por Resolución de 28 de octubre de 2002, en el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música. («BOE» 4-XII-2002.)

Resolución de 27 de noviembre de 2002, del Consejo Superior de Deportes, por la que se resuelve el concurso específico de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el organismo, convocado mediante Resolución de 25 de septiembre de 2002. («BOE» 6-XII-2002.)

Orden ECD/3112/2002, de 15 de noviembre, por la que se hace pública la adjudicación de los puestos de trabajo convocados a libre designación por Orden ECA/2537/2002. («BOE» 11-XII-2002.)

Resolución de 29 de noviembre de 2002, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se adjudica puesto de trabajo, convocado para cubrir por el procedimiento de libre designación. («BOE» 13-XII-2002.)

Integraciones.–Orden ECD/2624/2002, de 27 de septiembre, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, al personal docente funcionario del Principado de Asturias, con destino en el Conservatorio Superior de Música «Eduardo Martínez Torner», de Oviedo. («BOE» 25-X-2002.)

Orden ECD/3172/2002, de 12 de noviembre, por la que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 31/1991, de 30 de diciembre, y a propuesta del Departamento de Educación y Cultura del Gobierno de Navarra, se integran en el Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional a los funcionarios del Gobierno de Navarra a que se refiere la Orden Foral 484/2002, de 15 de octubre. («BOE» 16-XII-2002.)

Nombramientos.–Orden ECD/2589/2002, de 26 de septiembre, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros, a los aspirantes seleccionados en el concurso-oposición convocado por Orden de 21 de noviembre de 2000. («BOE» 22-X-2002.)

Orden ECD/2623/2002, de 6 de septiembre, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, a los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 22 de noviembre de 2000. («BOE» 25-X-2002.)

Orden ECD/2622/2002, de 26 de septiembre, por la que se nombran funcionarios de carrera de los Cuerpos de Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, a los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 7 de mayo de 2001. («BOE» 25-X-2002.)

Orden ECD/2741/2002, de 3 de octubre, por la que, a propuesta de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura, se nombra funcionaria de carrera del Cuerpo de Maestros, a doña Gloria Leandro Arribas. («BOE» 6-XI-2002.)

Orden ECD/2742/2002, de 4 de octubre, por la que, a propuesta del Departamento de Educación y Ciencia del Gobierno de Aragón, se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros, a los aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo convocado por Orden de 16 de abril de 2001. («BOE» 6-XI-2002.)

Orden ECD/2856/2002, de 14 de octubre, por la que, a propuesta de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, se nombra funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros a don Francisco Gabaldón Mahíllo. («BOE» 14-X1-2002.)

Orden ECD/2857/2002, de 15 de octubre, por la que, a propuesta de la Consejería de Educación y Cultura del Gobierno de las Illes Balears, se nombra funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros, a don Vicente Antonio Torres Jiménez. («BOE» 14-XI-2002.)

Orden ECD/2858/2002, de 16 de octubre, por la que, a propuesta de la Consejería de Educación y Cultura del Gobierno de las Illes Balears, se nombran funcionarios de carrera de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional a los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 28 de marzo de 2001. («BOE» 14-XI-2002.)

Orden ECD/2859/2002, de 23 de octubre, por la que, a propuesta del Departamento de Educación y Ciencia de la Diputación General de Aragón, se nombran funcionarios de carrera de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional, a los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 16 de abril de 2001. («BOE» 14-XI-2002.)

Orden ECD/2872/2002, de 16 de octubre, por la que, a propuesta de la Consejería de Educación y Cultura del Gobierno de las Illes Balears, se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros a los aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo convocado por Orden de 28 de marzo de 2001. («BOE» 15-XI-2002.)

Orden ECD/2873/2002, de 23 de octubre, por la que, a propuesta de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros a los aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo convocado por Orden de 9 de abril de 2001. («BOE» 15-XI-2002.)

Orden ECD/2874/2002, de 23 de octubre, por la que, a propuesta del Departamento de Educación y Cultura del Gobierno de Navarra, se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros a los aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo convocado por Orden Foral 53/2001, de 23 de febrero. («BOE» 15-XI-2002.)

Orden ECD/2931/2002, de 28 de octubre, por la que, a propuesta de la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia de la Generalidad Valenciana, se nombran funcionarias de carrera en el Cuerpo de Maestros a las aspirantes seleccionadas en el procedimiento selectivo convocado por Orden de 10 de abril de 2000, que no habían completado la fase de prácticas. («BOE» 21-XI-2002.)

Orden ECD/2932/2002, de 28 de octubre, por la que, a propuesta del Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña, se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros a los aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo convocado por Resolución de 27 de marzo de 2000, que no habían completado la fase de prácticas. («BOE» 21-XI-2002.)

Orden ECD/2933/2002, de 28 de octubre, por la que, a propuesta de la Consejería de Cultura y Educación de la Comunidad Valenciana, se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria a determinados aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 10 de abril de 2000. («BOE» 21-XI-2002.)

Orden ECD/2934/2002, de 28 de octubre, por la que, a propuesta de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, se nombra funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad Psicología y Pedagogía, a don Francisco Fernández Díaz. («BOE» 21-XI-2002.)

Orden ECD/2935/2002, de 28 de octubre, por la que, a propuesta de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria a determinados aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 3 de abril de 2000 que tenían aplazamiento legal para la realización de la fase de prácticas. («BOE» 21-XI-2002.)

Orden ECD/2936/2002, de 28 de octubre, por la que, a propuesta del Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña, se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional a

determinados aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Resolución de 27 de marzo de 2000. («BOE» 21-XI-2002.)

Orden ECD/3030/2002, de 18 de noviembre, por la que, a propuesta de la Consejería de Educación y Cultura del Gobierno de las Illes Balears, se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Inspectores de Educación a los seleccionados en el procedimiento selectivo convocado por Orden de 23 de noviembre de 2001. («BOE» 3-XII-2002.)

Corrección de errores de la Orden ECD/265/2002, de 18 de enero, por la que, a propuesta de la Dirección General de Personal de la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia de la Comunidad Valenciana, se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros a los aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo convocado por Orden de 10 de abril de 2000. («BOE» 3-XII-2002.)

Orden ECD/3097/2002, de 7 de noviembre, por la que, a propuesta de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León, se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros a los aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo convocado por Orden de 30 de marzo de 2001. («BOE» 7-XII-2002.)

Orden ECD/3113/2002, de 25 de noviembre, por la que, a propuesta del Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña, se nombran funcionarios de carrera de los Cuerpos de Profesores de Enseñanzas Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas a los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Resolución de 27 de febrero de 2001. («BOE» 11-XII-2002.)

Orden ECD/3114/2002, de 25 de noviembre, por la que, a propuesta de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León, se nombra funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad Tecnología, a don José Ignacio Vicario Palacios, aspirante seleccionado en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 5 de mayo de 2000. («BOE» 11-XII-2002.)

Orden ECD/3115/2002, de 25 de noviembre, por la que, a propuesta de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura, se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional a los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Resolución de 9 de abril de 2001. («BOE» 11-XII-2002.)

Corrección de erratas de la Orden ECD/3097/2002, de 7 de noviembre, por la que, a propuesta de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León, se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros a los aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo convocado por Orden de 30 de marzo de 2001. («BOE» 12-XII-2002.)

Orden ECD/3137/2002, de 25 de noviembre, por la que, a propuesta de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura, se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros a los aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo convocado por Resolución de 5 de abril de 2001. («BOE» 13-XII-2002.)

Orden ECD/3138/2002, de 25 de noviembre, por la que, a propuesta de la Dirección General de Recursos Humanos del Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña, se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros a los aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo convocado por Resolución de 27 de febrero de 2001. («BOE» 13-XII-2002.)

Orden ECD/3282/2002, de 29 de noviembre, por la que, a propuesta de la Consejería de Educación y Cultura de la Región de Murcia, se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros a los aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo convocado por Orden de 21 de marzo de 2001. («BOE» 26-XII-2002.)

Orden ECD/3283/2002, de 29 de noviembre, por la que, a propuesta de la Consejería de Educación y Cultura del Gobierno del Principado de Asturias, se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros a los aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo convocado por Resolución de 11 de mayo de 2001. («BOE» 26-XII-2002.)

Orden ECD/3284/2002, de 9 de diciembre, por la que, a propuesta del Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña, se corrigen errores en la Orden de 10 de febrero de 2000, por la que se nombran funcionarios de carrera de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas a los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Resolución de 23 de marzo de 1998. («BOE» 26-XII-2002.)

Orden ECD/3292/2002, de 5 de diciembre, por la que, a propuesta de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, se nombra funcionaria de carrera del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, especialidad Violín, a doña Rocío León Marugán, aspirante seleccionada en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 30 de noviembre de 1998. («BOE» 27-XII-2002.)

Orden ECD/3293/2002, de 5 de diciembre, por la que, a propuesta de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria a determinados aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Resolución de 3 de mayo de 2000. («BOE» 27-XII-2002.)

Orden ECD/3306/2002, de 9 de diciembre, por la que, a propuesta de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla-La Mancha, se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros a los aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo convocado por Orden de 23 de marzo de 2001. («BOE» 28-XII-2002.)

Registro de Personal.–Resolución de 26 de septiembre de 2002, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se hacen públicos los números de Registro de Personal de diversos Profesores pertenecientes a Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 11-X-2002.)

Resolución de 28 de octubre de 2002, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se corrigen errores producidos en las Resoluciones de 30 de mayo y de 28 de junio de 2002, relativas a la publicación de número de Registro de Personal de diversos Profesores pertenecientes a Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 8-XI-2002.)

Resolución de 11 de noviembre de 2002, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se hacen públicos los números de Registro de Personal de diversos Profesores pertenecientes a Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 26-XI-2002.)

Resolución de 10 de diciembre de 2002, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se hacen públicos los números de Registro de Personal de diversos Profesores pertenecientes a Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 31-XII-2002.)

Renuncias.–Orden ECD/2930/2002, de 25 de octubre, por la que, a propuesta de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad de Madrid, se acepta la renuncia a la condición de funcionaria del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria de doña Elena Valiente Vaz. («BOE» 21-XI-2002.)

Universidad de A Coruña

Nombramientos.–Resolución de 20 de septiembre de 2002, de la Universidad de A Coruña, por la que se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad», del Departamento de Economía Financiera y Contabilidad, a doña Margarita Orduna Vela. («BOE» 7-X-2002.)

Resolución de 21 de octubre de 2002, de la Universidad de A Coruña, por la que se nombra Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Ciencia Política y de la Administración», del Departamento de Sociología y Ciencia Política y de la Administración, a doña Laura Román Masedo. («BOE» 5-XI-2002.)

Resolución de 21 de octubre de 2002, de la Universidad de A Coruña, por la que se nombra Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Sociología», del Departamento de Sociología y Ciencia Política y de la Administración, a doña Rosa Elena Caramés Balo. («BOE» 5-XI-2002.)

Resolución de 13 de noviembre de 2002, de la Universidad de A Coruña, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Fisioterapia», del Departamento de Fisioterapia, a don Marcelo Chouza Insúa. («BOE» 28-XI-2002.)

Universidad de Alcalá

Nombramientos.–Resolución de 16 de septiembre de 2002, de la Universidad de Alcalá, por la que se procede a corregir errores de la Resolución de 23 de julio de 2002, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial», a don Luis Bengochea Martínez. («BOE» 3-X-2002.)

Resolución de 11 de octubre de 2002, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Arquitectura y Tecnología de Computadores» a don Manuel Prieto Mateo. («BOE» 1-XI-2002.)

Resolución de 17 de octubre de 2002, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra Profesor titular de Universidad, del área de conocimiento de «Anatomía y Embriología Humana», a don Jesús García Martín. («BOE» 5-XI-2002.)

Resolución de 28 de octubre de 2002, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra Catedrático de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Derecho de Trabajo y Seguridad Social», a don José Juan González Sánchez. («BOE» 18-XI-2002.)

Resolución de 29 de octubre de 2002, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Ingeniería Telemática» a don Antonio García Herraiz. («BOE» 18-XI-2002.)

Resolución de 30 de octubre de 2002, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Arquitectura y Tecnología de Computadores» a don Álvaro Perales Eceiza. («BOE» 19-XI-2002.)

Resolución de 7 de noviembre de 2002, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Composición Arquitectónica» a doña María Rosa Cervera Sardá. («BOE» 22-XI-2002.)

Resolución de 7 de noviembre de 2002, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Construcciones Arquitectónicas» a doña Gema Mercedes López Manzanares. («BOE» 22-XI-2002.)

Resolución de 7 de noviembre de 2002, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Fundamentos del Análisis Económico» a doña Ethel Mokotoff Miguel. («BOE» 22-XI-2002.)

Resolución de 7 de noviembre de 2002, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Matemática Aplicada» a don Juan Rafael Sendra Pons. («BOE» 23-XI-2002.)

Resolución de 7 de noviembre de 2002, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Historia del Arte» a don Benito Navarrete Prieto. («BOE» 23-XI-2002.)

Universidad de Alicante

Nombramientos.–Resolución de 25 de septiembre de 2002, de la Universidad de Alicante, por la cual se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento de «Trabajo Social y Servicios Sociales», a don Francisco Javier Mira Grau. («BOE» 5-X-2002.)

Resolución de 25 de septiembre de 2002, de la Universidad de Alicante, por la cual se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento de «Farmacología», a doña María Mercedes Palmero Cabezas. («BOE» 5-X-2002.)

Resolución de 10 de septiembre de 2002, de la Universidad de Alicante, por la que se corrige error en la de 12 de agosto de 2002, por la que se nombra Profesora titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad», a doña Adoración Belén Nieto Domenech. («BOE» 10-X-2002.)

Resolución de 27 de septiembre de 2002, de la Universidad de Alicante, por la cual se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento de «Didáctica de la Matemática», a don Germán Torregrosa Gironés. («BOE» 10-X-2002.)

Resolución de 27 de septiembre de 2002, de la Universidad de Alicante, por la cual se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento de «Filología Inglesa», a don José Ramón Belda Medina. («BOE» 10-X-2002.)

Resolución de 28 de septiembre de 2002, de la Universidad de Alicante, por la cual se nombra Profesora titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Economía Aplicada», a doña Ana Belén Ramón Rodríguez. («BOE» 11-X-2002.)

Resolución de 2 de octubre de 2002, de la Universidad de Alicante, por la cual se nombra Profesor titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Zoología», a don Just Tomás Bayle Semper. («BOE» 11-X-2002.)

Resolución de 1 de octubre de 2002, de la Universidad de Alicante, por la cual se nombra Catedrática de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento de «Construcciones Arquitectónicas», a doña Eva María García Alcocel. («BOE» 15-X-2002.)

Resolución de 2 de octubre de 2002, de la Universidad de Alicante, por la cual se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento de «Expresión Gráfica Arquitectónica», a don Juan Carlos Oliva Bielsa. («BOE» 15-X-2002.)

Resolución de 10 de octubre de 2002, de la Universidad de Alicante, por la cual se nombra Catedrático de Universidad, en el área de conocimiento de «Historia Antigua», a don José Uroz Sáez. («BOE» 23-X-2002.)

Resolución de 10 de octubre de 2002, de la Universidad de Alicante, por la cual se nombra Catedrático de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento de «Física de la Tierra», a don José Juan Giner Caturla. («BOE» 23-X-2002.)

Resolución de 4 de octubre de 2002, de la Universidad de Alicante, por la cual se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento de «Urbanística y Ordenación del Territorio», a don Pablo Martí Ciriquián. («BOE» 23-X-2002.)

Resolución de 7 de octubre de 2002, de la Universidad de Alicante, por la cual se nombra Catedrático de Universidad, en el área de conocimiento de «Ingeniería de Sistemas y Automática», a don Manuel Pérez Polo. Grau. («BOE» 25-X-2002.)

Resolución de 8 de octubre de 2002, de la Universidad de Alicante, por la cual se nombra Catedrática de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento de «Biología Celular», a doña María Magdalena García Irles. («BOE» 25-X-2002.)

Resolución de 10 de octubre de 2002, de la Universidad de Alicante, por la cual se nombra Profesor titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Botánica», a don Jesús Salinas Calvete. («BOE» 25-X-2002.)

Resolución de 14 de octubre de 2002, de la Universidad de Alicante, por la cual se nombra Catedrático de Universidad, en el área de conocimiento de «Lenguajes y Sistemas Informáticos», a don Mikel Lorenzo Forcada Zubizarreta. («BOE» 26-X-2002.)

Resolución de 10 de octubre de 2002, de la Universidad de Alicante, por la cual se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento de «Sociología», a don José Ignacio Garrigós Monerris. («BOE» 30-X-2002.)

Resolución de 16 de octubre de 2002, de la Universidad de Alicante, por la cual se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento de «Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial», a don Carlos José Villagra Arnedo. («BOE» 31-X-2002.)

Resolución de 7 de octubre de 2002, de la Universidad de Alicante, por la cual se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento de «Didáctica de las Ciencias Sociales», a don Rafael Sebastiá Alcaraz. («BOE» 1-XI-2002.)

Resolución de 7 de octubre de 2002, de la Universidad de Alicante, por la cual se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento de «Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial», a doña María Isabel Alfonso Galipienso. («BOE» 1-XI-2002.)

Resolución de 16 de octubre de 2002, de la Universidad de Alicante, por la cual se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento de «Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial», a don Juan Manuel Sáez Martínez. («BOE» 1-XI-2002.)

Resolución de 16 de octubre de 2002, de la Universidad de Alicante, por la cual se nombra Profesor titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Arquitectura y Tecnología de Computadores», a don Francisco Antonio Pujol López. («BOE» 1-XI-2002.)

Resolución de 18 de octubre de 2002, de la Universidad de Alicante, por la cual se nombra Profesora titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Análisis Geográfico Regional», a doña María Rosario Navalón García. («BOE» 2-XI-2002.)

Resolución de 22 de octubre de 2002, de la Universidad de Alicante, por la cual se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento de «Óptica», a doña María del Pilar Cacho Martínez. («BOE» 2-XI-2002.)

Resolución de 22 de octubre de 2002, de la Universidad de Alicante, por la cual se nombra Catedrático de Universidad, en el área de conocimiento de «Organización de Empresas», a don Juan Llopis Taverner. («BOE» 2-XI-2002.)

Resolución de 21 de octubre de 2002, de la Universidad de Alicante, por la cual se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento de «Biología Celular», a doña María José Gómez Torres. («BOE» 4-XI-2002.)

Resolución de 21 de octubre de 2002, de la Universidad de Alicante, por la cual se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento de «Comunicación Audiovisual y Publicidad», a don Fernando Olivares Delgado. («BOE» 4-XI-2002.)

Resolución de 21 de octubre de 2002, de la Universidad de Alicante, por la cual se nombra Profesor titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Ingeniería Química», a don Juan Carlos Asensi Steegmann. («BOE» 4-XI-2002.)

Resolución de 21 de octubre de 2002, de la Universidad de Alicante, por la cual se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento de «Comunicación Audiovisual y Publicidad», a doña Marta Martín Llaguno. («BOE» 4-XI-2002.)

Resolución de 10 de octubre de 2002, de la Universidad de Alicante, por la cual se nombra Catedrático de Universidad, en el área de conocimiento de «Didáctica de la Matemática», a don Salvador Llinares Ciscar. («BOE» 5-XI-2002.)

Resolución de 18 de octubre de 2002, de la Universidad de Alicante, por la cual se nombra Catedrático de Universidad, en el área de conocimiento de «Geografía Humana», a don Gregorio Canales Martínez. («BOE» 5-XI-2002.)

Resolución de 23 de octubre de 2002, de la Universidad de Alicante, por la cual se nombra Catedrático de Universidad, en el área de conocimiento de «Lenguajes y Sistemas Informáticos», a don José Manuel Iñesta Quereda. («BOE» 5-XI-2002.)

Resolución de 23 de octubre de 2002, de la Universidad de Alicante, por la cual se nombra Profesora titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Lengua Española», a doña Leonor Ruiz Gurillo. («BOE» 5-XI-2002.)

Resolución de 23 de octubre de 2002, de la Universidad de Alicante, por la cual se nombra Profesora titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Organización de Empresas», a doña María Mercedes Úbeda García. («BOE» 5-XI-2002.)

Resolución de 24 de octubre de 2002, de la Universidad de Alicante, por la cual se nombra Profesor titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Química Inorgánica», a don Juan Antonio Alcañiz Monge. («BOE» 5-XI-2002.)

Resolución de 24 de octubre de 2002, de la Universidad de Alicante, por la cual se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento de «Proyectos Arquitectónicos», a don Joaquín Alvado Bañón. («BOE» 5-XI-2002.)

Resolución de 28 de octubre de 2002, de la Universidad de Alicante, por la cual se nombra Profesor titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Química Física», a don José González García. («BOE» 12-XI-2002.)

Resolución de 4 de noviembre de 2002, de la Universidad de Alicante, por la cual se nombra Catedrático de Universidad, en el área de conocimiento de «Literatura Española», a don Juan Antonio Ríos Carratalá. («BOE» 20-XI-2002.)

Resolución de 5 de noviembre de 2002, de la Universidad de Alicante, por la cual se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento de «Geografía Humana», a don Antonio Martínez Puche. («BOE» 20-XI-2002.)

Resolución de 6 de noviembre de 2002, de la Universidad de Alicante, por la cual se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento de «Óptica», a doña María Dolores de Fez Saiz. («BOE» 25-XI-2002.)

Resolución de 7 de noviembre de 2002, de la Universidad de Alicante, por la cual se nombra Profesor titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Genética», a don José Martín Nieto. («BOE» 25-XI-2002.)

Resolución de 11 de noviembre de 2002, de la Universidad de Alicante, por la cual se nombra Profesora titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Derecho Administrativo», a doña María Mercedes Ortiz García. («BOE» 27-XI-2002.)

Resolución de 16 de noviembre de 2002, de la Universidad de Alicante, por la cual se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento de «Comercialización e Investigación de Mercados», a don Manuel Felipe Ruiz Moreno. («BOE» 3-XII-2002.)

Resolución de 16 de noviembre de 2002, de la Universidad de Alicante, por la cual se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento de «Derecho Administrativo», a doña María Almodóvar Iñesta. («BOE» 3-XII-2002.)

Resolución de 18 de noviembre de 2002, de la Universidad de Alicante, por la cual se nombra Profesor titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Organización de Empresas», a don Francisco García Lillo. («BOE» 3-XII-2002.)

Resolución de 20 de noviembre de 2002, de la Universidad de Alicante, por la cual se nombra Catedrática de Universidad, en el área de conocimiento de «Física Aplicada», a doña Isabel María Abril Sánchez. («BOE» 4-XII-2002.)

Resolución de 20 de noviembre de 2002, de la Universidad de Alicante, por la cual se nombra Profesor titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Lenguajes y Sistemas Informáticos», a don Jesús Peral Cortés. («BOE» 4-XII-2002.)

Resolución de 23 de mayo de 2002, de la Universidad de Alicante, por la cual se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento de «Matemática Aplicada», a don Fernando Luis García Alonso. («BOE» 10-XII-2002.)

Resolución de 23 de noviembre de 2002, de la Universidad de Alicante, por la cual se nombra Profesor titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Lenguajes y Sistemas Informáticos», a don Juan Carlos Trujillo Mondéjar. («BOE» 10-XII-2002.)

Resolución de 23 de noviembre de 2002, de la Universidad de Alicante, por la cual se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento de «Óptica», a don Jorge Pérez Rodríguez. («BOE» 10-XII-2002.)

Resolución de 26 de noviembre de 2002, de la Universidad de Alicante, por la cual se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento de «Comercialización e Investigación de Mercados», a don Ricardo Sellers Rubio. («BOE» 10-XII-2002.)

Resolución de 26 de noviembre de 2002, de la Universidad de Alicante, por la cual se nombra Profesor titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Historia e Instituciones Económicas», a don Miguel Ángel Sáez García. («BOE» 10-XII-2002.)

Resolución de 27 de noviembre de 2002, de la Universidad de Alicante, por la cual se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento de «Farmacología», a don Juan Lorenzo Bellot Bernabé. («BOE» 13-XII-2002.)

Resolución de 27 de noviembre de 2002, de la Universidad de Alicante, por la cual se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento de «Farmacología», a doña María Cristina García Cabanes. («BOE» 13-XII-2002.)

Resolución de 27 de noviembre de 2002, de la Universidad de Alicante, por la cual se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento de «Teoría de la Señal y Comunicaciones», a doña Carolina Pascual Villalobos. («BOE» 13-XII-2002.)

Resolución de 29 de noviembre de 2002, de la Universidad de Alicante, por la cual se nombra Profesor titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Economía Aplicada», a don José Antonio Martínez Díaz. («BOE» 13-XII-2002.)

Resolución de 29 de noviembre de 2002, de la Universidad de Alicante, por la cual se nombra Profesor titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Economía Aplicada», a don Manuel Fuentes Levia. («BOE» 13-XII-2002.)

Resolución de 29 de noviembre de 2002, de la Universidad de Alicante, por la cual se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento de «Mecánica

de los Medios Continuos y Teoría de Estructuras» a don Antonio Maciá Mateu. («BOE» 14-XII-2002.)

Resolución de 2 de diciembre de 2002, de la Universidad de Alicante, por la cual se nombra Profesora titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Ingeniería Química», a doña María del Mar Olaya López. («BOE» 14-XII-2002.)

Corrección de erratas de la Resolución de 23 de noviembre de 2002, de la Universidad de Alicante, por la cual se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento de «Matemática Aplicada», a don Fernando Luis García Alonso. («BOE» 18-XII-2002.)

Corrección de erratas de la Resolución de 27 de noviembre de 2002, de la Universidad de Alicante, por la cual se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento de «Teoría de la Señal y Comunicaciones», a doña Carolina Pascual Villalobos. («BOE» 18-XII-2002.)

Resolución de 9 de diciembre de 2002, de la Universidad de Alicante, por la cual se nombra Catedrática de Universidad, en el área de conocimiento de «Bioquímica y Biología Molecular», a doña María José Bonete Pérez. («BOE» 24-XII-2002.)

Resolución de 11 de diciembre de 2002, de la Universidad de Alicante, por la cual se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento de «Economía Aplicada», a don Antonio Fuster Olivares. («BOE» 27-XII-2002.)

Resolución de 14 de noviembre de 2002, de la Universidad de Alicante, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento de «Matemática Aplicada», a don José Antonio Reyes Perales. («BOE» 27-XI-2002.)

Resolución de 7 de diciembre de 2002, de la Universidad de Alicante, por la que se nombra Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de «Química Inorgánica», a don Diego Cazorla Amorós. («BOE» 30-XII-2002.)

Resolución de 9 de diciembre de 2002, de la Universidad de Alicante, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento de «Óptica», a don Vicente Jesús Camps Sanchís. («BOE» 30-XII-2002.)

Resolución de 11 de diciembre de 2002, de la Universidad de Alicante, por la que se nombra Profesora titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Química Inorgánica», a doña María Salvadora Sánchez Adsuar. («BOE» 30-XII-2002.)

Universidad de Almería

Nombramientos.–Resolución de 6 de noviembre de 2002, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Ignacio Jesús Colomer de la Oliva Profesor titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Expresión Gráfica en la Ingeniería». («BOE» 21-X-2002.)

Resolución de 7 de octubre de 2002, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Luis Molina Sánchez Profesor titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Geodinámica». («BOE» 25-X-2002.)

Resolución de 9 de octubre de 2002, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Francisco Sánchez Martos Profesor titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Geodinámica». («BOE» 25-X-2002.)

Resolución de 24 de octubre de 2002, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a doña María Rut Jiménez Liso Profesora titular de Universidad, del área de conocimiento de «Didáctica de las Ciencias Experimentales». («BOE» 9-XI-2002.)

Resolución de 4 de noviembre de 2002, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Luis Fernández-Revuelta Pérez Catedrático de Universidad, en el área de conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad». («BOE» 20-XI-2002.)

Resolución de 6 de noviembre de 2002, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Pedro Aguilera Aguilera Profesor titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Ecología». («BOE» 22-XI-2002.)

Resolución de 6 de noviembre de 2002, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a doña María del Pilar Sánchez López Profesora titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Psicología Evolutiva y de la Educación». («BOE» 22-XI-2002.)

Resolución de 7 de noviembre de 2002, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a doña María Gloria Espinosa Spínola Profesora titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Historia del Arte». («BOE» 25-XI-2002.)

Resolución de 11 de noviembre de 2002, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a doña Emilia Consuelo Aragón Bueno Profesora titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad». («BOE» 25-XI-2002.)

Universidad Autónoma de Barcelona

Nombramientos.–Resolución de 19 de agosto de 2002, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se publica el nombramiento de doña María Mercè Villanueva Gay como Profesora titular de Universidad. («BOE» 10-X-2002.)

Resolución de 30 de septiembre de 2002, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se publican nombramientos como Profesor titular de Universidad. («BOE» 10-X-2002.)

Resolución de 30 de septiembre de 2002, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se publica el nombramiento de doña María Carme Armengol Asparó como Profesora titular de Universidad. («BOE» 23-X-2002.)

Resolución de 7 de octubre de 2002, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se publican nombramientos como Profesor titular de Universidad. («BOE» 23-X-2002.)

Resolución de 17 de octubre de 2002, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se publican nombramientos como Profesor titular de Universidad. («BOE» 5-XI-2002.)

Resolución de 23 de octubre de 2002, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se publican nombramientos como Profesores titulares de Universidad. («BOE» 13-XI-2002.)

Resolución de 24 de octubre de 2002, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se publican nombramientos como Profesores titulares de Universidad. («BOE» 13-XI-2002.)

Resolución de 25 de octubre de 2002, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se publican nombramientos como Profesor titular de Universidad. («BOE» 19-XI-2002.)

Resolución de 28 de octubre de 2002, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se publican nombramientos como Profesor titular de Universidad. («BOE» 19-XI-2002.)

Resolución de 29 de octubre de 2002, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se publican nombramientos como Profesor titular de Universidad. («BOE» 19-XI-2002.)

Resolución de 30 de octubre de 2002, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se publican nombramientos como Profesor titular de Universidad. («BOE» 19-XI-2002.)

Resolución de 4 de noviembre de 2002, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se publican nombramientos como Profesores titulares de Universidad. («BOE» 20-XI-2002.)

Resolución de 5 de noviembre de 2002, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se publican nombramientos como Profesores titulares de Universidad. («BOE» 20-XI-2002.)

Resolución de 7 de noviembre de 2002, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se publican nombramientos como Profesores titulares de Universidad. («BOE» 26-XI-2002.)

Resolución de 8 de noviembre de 2002, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se publican nombramientos como Profesor titular de Universidad. («BOE» 27-XI-2002.)

Resolución de 9 de noviembre de 2002, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se publica el nombramiento de don Daniel Franco Puntes como Catedrático de Escuela Universitaria. («BOE» 27-XI-2002.)

Resolución de 9 de noviembre de 2002, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se publican nombramientos como Profesor titular de Universidad. («BOE» 27-XI-2002.)

Resolución de 11 de noviembre de 2002, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se publican nombramientos como Profesor titular de Universidad. («BOE» 27-XI-2002.)

Resolución de 12 de noviembre de 2002, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se publican nombramientos como Profesor titular de Universidad. («BOE» 27-XI-2002.)

Resolución de 14 de noviembre de 2002, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se publican nombramientos como Catedrático de Escuela Universitaria. («BOE» 2-XII-2002.)

Resolución de 15 de noviembre de 2002, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se publican nombramientos como Profesor titular de Universidad. («BOE» 2-XII-2002.)

Resolución de 16 de noviembre de 2002, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se publican nombramientos como Profesor titular de Universidad. («BOE» 2-XII-2002.)

Resolución de 18 de noviembre de 2002, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se publica el nombramiento de don Ricard Pedreira Font como Profesor titular de Escuela Universitaria. («BOE» 2-XII-2002.)

Resolución de 18 de noviembre de 2002, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se publican nombramientos como Profesor titular de Universidad. («BOE» 2-XII-2002.)

Corrección de erratas de la Resolución de 24 de octubre de 2002, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se publican nombramientos como Profesor titular de Universidad. («BOE» 2-XII-2002.)

Resolución de 21 de noviembre de 2002, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se publican nombramientos como Profesor titular de Universidad. («BOE» 10-XII-2002.)

Resolución de 22 de noviembre de 2002, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se publican nombramientos como Profesores titulares de Universidad. («BOE» 10-XII-2002.)

Resolución de 25 de noviembre de 2002, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se publican nombramientos como Profesor titular de Universidad. («BOE» 10-XII-2002.)

Resolución de 28 de noviembre de 2002, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se publican nombramientos como Profesor titular de Universidad. («BOE» 14-XII-2002.)

Resolución de 29 de noviembre de 2002, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se publican nombramientos como Profesor titular de Universidad. («BOE» 14-XII-2002.)

Resolución de 2 de diciembre de 2002, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se publica el nombramiento de don Pedro Fatjó Gómez como Catedrático de Escuela Universitaria. («BOE» 14-XII-2002.)

Resolución de 2 de diciembre de 2002, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se publican nombramientos como Profesor titular de Universidad. («BOE» 14-XII-2002.)

Corrección de erratas de la Resolución de 7 de noviembre de 2002, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se publican nombramientos como Profesor titular de Universidad. («BOE» 14-XII-2002.)

Resolución de 3 de diciembre de 2002, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se publican nombramientos como Profesor titular de Universidad. («BOE» 17-XII-2002.)

Resolución de 5 de diciembre de 2002, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se publican nombramientos como Profesor titular de Universidad. («BOE» 17-XII-2002.)

Resolución de 7 de diciembre de 2002, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se publican nombramientos como Profesor titular de Universidad. («BOE» 17-XII-2002.)

Resolución de 9 de diciembre de 2002, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se publican nombramientos como Profesor titular de Universidad. («BOE» 18-XII-2002.)

Universidad Autónoma de Madrid

Nombramientos.–Resolución de 3 de octubre de 2002, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don José Luis Zofío Prieto. («BOE» 21-X-2002.)

Resolución de 4 de octubre de 2002, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Félix Juan Zamora Abanades. («BOE» 21-X-2002.)

Resolución de 7 de octubre de 2002, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra Profesora titular de Universidad a doña Ana María Ruiz Gómez. («BOE» 21-X-2002.)

Resolución de 11 de octubre de 2002, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don José Manuel Sierra Pérez. («BOE» 21-X-2002.)

Resolución de 11 de octubre de 2002, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don José Antonio Rodríguez Esteban. («BOE» 21-X-2002.)

Resolución de 4 de octubre de 2002, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra a don Jesús Antonio Frías Iniesta Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Farmacología», en plaza vinculada con el Instituto Madrileño de la Salud. («BOE» 30-X-2002.)

Resolución de 18 de octubre de 2002, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Bernabé López García. («BOE» 30-X-2002.)

Resolución de 18 de octubre de 2002, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra Profesora titular de Universidad a doña María del Pilar Cámara Águila. («BOE» 30-X-2002.)

Resolución de 11 de octubre de 2002, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra a don Luis Felipe Pallardo Sánchez Catedrático de Universidad, del área de conocimiento de «Medicina», en plaza vinculada con el Instituto Madrileño de Salud. («BOE» 1-XI-2002.)

Resolución de 24 de octubre de 2002, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra Profesora titular de Universidad a doña María Isabel Heredero de Pablos. («BOE» 5-XI-2002.)

Resolución de 24 de octubre de 2002, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra Profesora titular de Universidad a doña Valeria Camporesi. («BOE» 5-XI-2002.)

Resolución de 24 de octubre de 2002, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don José Francisco Fernández Ríos. («BOE» 5-XI-2002.)

Resolución de 24 de octubre de 2002, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Gerardo Echeita Sarrionandia. («BOE» 5-XI-2002.)

Resolución de 24 de octubre de 2002, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Gabino Rubio Bollinger. («BOE» 5-XI-2002.)

Resolución de 25 de octubre de 2002, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Vicente Picón García. («BOE» 5-XI-2002.)

Resolución de 25 de octubre de 2002, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra Profesora titular de Universidad a doña Ana Bravo Zarza. («BOE» 5-XI-2002.)

Resolución de 25 de octubre de 2002, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra Profesora titular de Universidad a doña Victoria Martínez Díaz. («BOE» 5-XI-2002.)

Resolución de 4 de noviembre de 2002, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Andrés García Martínez. («BOE» 12-XI-2002.)

Resolución de 4 de noviembre de 2002, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Jesús Álvarez Alonso. («BOE» 12-XI-2002.)

Resolución de 4 de noviembre de 2002, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Miguel Ángel Fernández Moreno. («BOE» 12-XI-2002.)

Resolución de 8 de noviembre de 2002, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra Profesora titular de Universidad a doña María del Rosario López Gregoris. («BOE» 19-XI-2002.)

Resolución de 8 de noviembre de 2002, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Francisco Javier Gómez Arribas. («BOE» 20-XI-2002.)

Resolución de 8 de noviembre de 2002, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Miguel Ángel Gilarranz Redondo. («BOE» 20-XI-2002.)

Resolución de 8 de noviembre de 2002, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra Profesora titular de Universidad a doña Carmen García García. («BOE» 20-XI-2002.)

Resolución de 8 de noviembre de 2002, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Luis Miguel Macía Aparicio. («BOE» 20-XI-2002.)

Resolución de 10 de noviembre de 2002, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Juan Manuel Guillem Mesado. («BOE» 3-XII-2002.)

Resolución de 13 de noviembre de 2002, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Francisco Javier Señoráns Rodríguez. («BOE» 3-XII-2002.)

Resolución de 22 de noviembre de 2002, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña María Encarnación Lorenzo Abad. («BOE» 3-XII-2002.)

Resolución de 22 de noviembre de 2002, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña María Isabel Esperanza Cuadrado Sánchez. («BOE» 3-XII-2002.)

Resolución de 22 de noviembre de 2002, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Álvaro Martín Rodero. («BOE» 3-XII-2002.)

Resolución de 22 de noviembre de 2002, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra Profesora titular de Universidad a doña María José Luciáñez Sánchez. («BOE» 3-XII-2002.)

Resolución de 22 de noviembre de 2002, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Juan Carlos del Valle Lázaro. («BOE» 3-XII-2002.)

Resolución de 22 de noviembre de 2002, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Juan Carlos Gómez Alonso. («BOE» 3-XII-2002.)

Resolución de 29 de noviembre de 2002, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Francisco de Borja Rodríguez Ortiz. («BOE» 10-XII-2002.)

Resolución de 29 de noviembre de 2002, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra Profesora titular de Universidad a doña María Susana Bokobo Moiche. («BOE» 10-XII-2002.)

Resolución de 29 de noviembre de 2002, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña Ariete Veglia Andrea. («BOE» 10-XII-2002.)

Resolución de 29 de noviembre de 2002, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria a don Dionisio Alonso Curiel. («BOE» 10-XII-2002.)

Resolución de 5 de diciembre de 2002, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra Profesora titular de Universidad a doña María Mercedes Ferrer Parra. («BOE» 24-XII-2002.)

Resolución de 5 de diciembre de 2002, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra Catedrática de Escuela Universitaria a doña Sonsoles San Román Gago. («BOE» 25-XII-2002.)

Resolución de 9 de diciembre de 2002, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don José Colás Pasamontes. («BOE» 25-XII-2002.)

Resolución de 9 de diciembre de 2002, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Liborio Luis Hierro Sánchez-Pescador. («BOE» 25-XII-2002.)

Resolución de 10 de diciembre de 2002, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra Profesora titular de Universidad a doña María Gemma Palomo Fernández. («BOE» 27-XII-2002.)

Universidad de Barcelona

Nombramientos.–Resolución de 28 de octubre de 2002, de la Universidad de Barcelona, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Jaime Bosch Genover, del área de conocimiento de «Medicina» (plaza vinculada al Hospital Clínico de Barcelona, con categoría asistencial Facultativo Especialista). («BOE» 14-XI-2002.)

Resolución de 28 de octubre de 2002, de la Universidad de Barcelona, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Esteban Sanromá Meléndez, del área de conocimiento de «Economía Aplicada». («BOE» 14-XI-2002.)

Resolución de 25 de noviembre de 2002, de la Universidad de Barcelona, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Elías Gabriel Campo Güerri, del área de conocimiento de «Anatomía Patológica» (plaza vinculada al Hospital Clínico de Barcelona, con categoría asistencial facultativo Especialista). («BOE» 16-XII-2002.)

Resolución de 25 de noviembre de 2002, de la Universidad de Barcelona, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Ramón Gomis de Barbarà, del área de conocimiento de «Medicina» (plaza vinculada al Hospital Clínico de Barcelona, con categoría asistencial facultativo Especialista). («BOE» 16-XII-2002.)

Resolución de 25 de noviembre de 2002, de la Universidad de Barcelona, por la que se nombra Profesora titular de Universidad a doña Josefina María Dolores Liñares Louzao, del área de conocimiento de «Microbiología» (plaza vinculada al Instituto Catalán de la Salud, Ciudad Sanitaria y Universitaria de Bellvitge, con categoría asistencial facultativa Especialista). («BOE» 16-XII-2002.)

Universidad de Burgos

Nombramientos.–Resolución de 24 de septiembre de 2002, de la Universidad de Burgos, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria, a don Ismael Martín Para. («BOE» 25-X-2002.)

Resolución de 1 de octubre de 2002, de la Universidad de Burgos, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria, a don Carlos Junco Petrement. («BOE» 25-X-2002.)

Resolución de 1 de octubre de 2002, de la Universidad de Burgos, por la que se nombra Profesora titular de Universidad, a doña María Esther Calderón Monge. («BOE» 25-X-2002.)

Resolución de 9 de octubre de 2002, de la Universidad de Burgos, por la que se nombra Profesora titular de Universidad a doña Aránzazu Mendía Jalón. («BOE» 30-X-2002.)

Resolución de 10 de octubre de 2002, de la Universidad de Burgos, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria a don Carmelo Muñoz Ruipérez. («BOE» 30-X-2002.)

Resolución de 14 de octubre de 2002, de la Universidad de Burgos, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Antonio Fernández Sancha. («BOE» 13-XI-2002.)

Resolución de 17 de octubre de 2002, de la Universidad de Burgos, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Rafael Teodoro Alcalde García. («BOE» 13-XI-2002.)

Resolución de 21 de octubre de 2002, de la Universidad de Burgos, por la que se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria a doña Ana María Pacheco de Bonrostro. («BOE» 13-XI-2002.)

Universidad de Cádiz

Nombramientos.–Resolución de 17 de septiembre de 2002, de la Universidad de Cádiz, por la que se rectifica la de 27 de agosto de 2002, que nombraba Profesorado universitario. («BOE» 11-X-2002.)

Resolución de 18 de octubre de 2002, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran Profesores universitarios. («BOE» 5-XI-2002.)

Resolución de 5 de noviembre de 2002, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran Profesores universitarios. («BOE» 26-XI-2002.)

Resolución de 26 de noviembre de 2002, de la Universidad de Cádiz, por la que se corrigen errores en la de 5 de noviembre de 2002, por la que se nombran Profesores universitarios. («BOE» 21-XII-2002.)

Universidad de Cantabria

Nombramientos.–Resolución de 30 de septiembre de 2002, de la Universidad de Cantabria, por la que se nombra a don Juan Enrique Varona Alabern Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de «Derecho Financiero y Tributario», («BOE» 30-X-2002.)

Resolución de 7 de octubre de 2002, de la Universidad de Cantabria y del Servicio Cántabro de Salud, por la que se nombra a don Daniel Casanova Rituerto Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de «Cirugía», vinculada con la plaza de Facultativo Especialista de Área, especialidad Cirugía General y Aparato Digestivo. («BOE» 30-X-2002.)

Resolución de 10 de octubre de 2002, de la Universidad de Cantabria, por la que se nombra a don Ricardo García García Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Derecho Eclesiástico del Estado». («BOE» 30-X-2002.)

Resolución de 23 de octubre de 2002, de la Universidad de Cantabria, por la que se nombra a doña María Teresa Rodrigo Anoro Catedrática de Universidad en el área de conocimiento de «Física Atómica, Molecular y Nuclear». («BOE» 11-XI-2002.)

Resolución de 18 de octubre de 2002, conjunta de la Universidad de Cantabria y del Servicio Cántabro de Salud, por la que se nombra a don Manuel Gómez Fleitas Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de «Cirugía», vinculada con la plaza de Facultativo Especialista de Área, especialidad Cirugía General y Aparato Digestivo. («BOE» 20-XI-2002.)

Resolución de 14 de noviembre de 2002, de la Universidad de Cantabria y del Servicio Cántabro de Salud, por la que se nombra a don Eulogio Conde García, Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Medicina», vinculada con la plaza de Facultativo Especialista de Área, especialidad «Hematología y Hemoterapia». («BOE» 16-XII-2002.)

Universidad «Carlos III»

Nombramientos.–Resolución de 25 de septiembre de 2002, de la Universidad «Carlos III», por la que se nombra a doña María Henar Miguélez Garrido Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Ingeniería Mecánica». («BOE» 16-X-2002.)

Resolución de 25 de septiembre de 2002, de la Universidad «Carlos III», por la que se nombra a doña María Sonia Fernández Martínez Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Ingeniería Mecánica». («BOE» 16-X-2002.)

Resolución de 25 de septiembre de 2002, de la Universidad «Carlos III», por la que se nombra a don Francisco Javier Prieto Fernández Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Estadística e Investigación Operativa». («BOE» 18-X-2002.)

Resolución de 9 de octubre de 2002, de la Universidad «Carlos III», por la que se nombra a doña María del Carmen Carrero Domínguez como Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social». («BOE» 25-X-2002.)

Resolución de 25 de octubre de 2002, de la Universidad «Carlos III», por la que se nombra a don Rafael Escudero Alday como Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Filosofía del Derecho». («BOE» 26-XI-2002.)

Resolución de 25 de octubre de 2002, de la Universidad «Carlos III», por la que se nombra a doña María del Sol Herraiz Martín como Profesora titular de Universidad, del área de conocimiento de «Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social». («BOE» 26-XI-2002.)

Resolución de 25 de octubre de 2002, de la Universidad «Carlos III», por la que se nombra a doña María del Carmen Barranco Avilés como Profesora titular de Universidad, del área de conocimiento de «Filosofía del Derecho». («BOE» 27-XI-2002.)

Resolución de 25 de octubre de 2002, de la Universidad «Carlos III», por la que se nombra a don Josep Antonio Tribó Giné Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad». («BOE» 9-XII-2002.)

Universidad de Castilla-La Mancha

Nombramientos.–Resolución de 23 de septiembre de 2002, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos, Escala de Administración Especial, a los aspirantes que han superado el proceso de consolidación de empleo temporal, convocado por Resolución de 14 de noviembre de 2001. («BOE» 3-X-2002.)

Resolución de 6 de agosto de 2002, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a don Andrés García Higuera Profesor titular de Universidad del área de conoci-

miento de «Ingeniería de Sistemas y Automática», adscrita al Departamento de Ingeniería Eléctrica, Electrónica y Automática. («BOE» 4-X-2002.)

Resolución de 3 de octubre de 2002, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala Auxiliar Administrativa a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas de promoción interna convocadas por Resolución de 15 de noviembre de 2001. («BOE» 25-X-2002.)

Resolución de 10 de octubre de 2002, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala Administrativa, Escala de Administración Especial, plazas de Técnico Medio, cometido especial Arquitecto Técnico, a los aspirantes que han superado el proceso de consolidación de empleo temporal, convocado por Resolución de 14 de noviembre de 2001. («BOE» 30-X-2002.)

Resolución de 19 de noviembre de 2002, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a don Pablo Ferrandis Gotor Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Producción Vegetal», adscrita al Departamento de Producción Vegetal y Tecnología Agraria. («BOE» 11-XII-2002.)

Resolución de 26 de noviembre de 2002, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a don Mario Gerardo Piattini Velthuis Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Lenguajes y Sistemas Informáticos», adscrita al Departamento de Informática. («BOE» 11-XII-2002.)

Resolución de 20 de noviembre de 2002, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra funcionario de carrera de la Escala de Administración Especial. («BOE» 13-XII-2002.)

Resolución de 9 de diciembre de 2002, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a don Pedro Huertas Gallardo Catedrático de Escuela Universitaria del área de conocimiento de Física Aplicada», adscrita al Departamento de Física Aplicada. («BOE» 27-XII-2002.)

Resolución de 9 de diciembre de 2002, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a don José Antonio Gámez Martín Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Lenguajes y Sistemas Informáticos», adscrita al Departamento de Informática. («BOE» 30-XII-2002.)

Universidad Complutense de Madrid

Nombramientos.–Resolución de 26 de septiembre de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Alfonso Javier Tocino Mangas Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Psicología Evolutiva y de la Educación». («BOE» 11-X-2002.)

Resolución de 1 de octubre de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Manuel Morán Cabré Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Fundamentos del Análisis Económico». («BOE» 11-X-2002.)

Resolución de 1 de octubre de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña Vicenta María Barragán García Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Física Aplicada». («BOE» 11-X-2002.)

Resolución de 2 de octubre de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Eugenio González González y a don Celedonio Castanedo Secadas Profesores titulares de Universidad del área de conocimiento de «Psicología Evolutiva y de la Educación». («BOE» 11-X-2002.)

Resolución de 2 de octubre de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña Manuela Vega Rivero Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Psicología Evolutiva y de la Educación». («BOE» 11-X-2002.)

Resolución de 26 de julio de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Gestión Universitaria. («BOE» 12-X-2002.)

Resolución de 26 de septiembre de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Fivos Panetsos Petrova y a doña Almudena de la Torre Adrados Catedráticos de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Matemática Aplicada». («BOE» 12-X-2002.)

Resolución de 26 de septiembre de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Daniel Vázquez Moliní Catedrático de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Óptica». («BOE» 12-X-2002.)

Resolución de 1 de octubre de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Antonino Jara Albarrán Catedrático de Universidad del área de «Medicina», vinculado con la categoría asistencial de Técnico Especialista en Endocrinología en el Hospital Universitario «Gregorio Marañón», de Madrid, y su área asistencial. («BOE» 14-X-2002.)

Resolución de 8 de octubre de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Francisco Pérez Vizcaíno Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Farmacología». («BOE» 18-X-2002.)

Resolución de 8 de octubre de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Francisco Zamora López Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Sociología». («BOE» 18-X-2002.)

Resolución de 8 de octubre de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Jesús Ruiz Andújar Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Fundamentos del Análisis Económico». («BOE» 19-X-2002.)

Resolución de 3 de octubre de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Carlos Norberto Sainz de la Maza Vicioso Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Literatura Española». («BOE» 23-X-2002.)

Resolución de 3 de octubre de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña María Elisa Martínez Vega Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Historia Moderna». («BOE» 23-X-2002.)

Resolución de 3 de octubre de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Ángel Juan Gordo López Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Sociología». («BOE» 23-X-2002.)

Resolución de 9 de octubre de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Tomás Andrés Tripero Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Psicología Evolutiva y de la Educación». («BOE» 23-X-2002.)

Resolución de 11 de octubre de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña Consuelo García Gallarín Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Lengua Española». («BOE» 25-X-2002.)

Resolución de 11 de octubre de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña María Teresa Frejo Moya Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Toxicología». («BOE» 25-X-2002.)

Resolución de 14 de octubre de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Anne Marie Reboui Díaz Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Filología Francesa». («BOE» 26-X-2002.)

Resolución de 16 de octubre de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Carlos Gregorio Rodríguez Profesor titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Lenguajes y Sistemas Informáticos». («BOE» 31-X-2002.)

Resolución de 21 de octubre de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña María del Dulce Nombre Sánchez Cifuentes Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Pintura». («BOE» 8-XI-2002.)

Resolución de 21 de octubre de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña María Yolanda Ruano de la Fuente Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Filosofía». («BOE» 9-XI-2002.)

Resolución de 22 de octubre de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Manuel Prieto Matías Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Arquitectura y Tecnología de Computadores». («BOE» 9-XI-2002.)

Resolución de 24 de octubre de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Ricardo Vicente Peña Marí Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Lenguajes y Sistemas Informáticos». («BOE» 11-XI-2002.)

Resolución de 24 de octubre de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña Rosa María Weigand Talavera Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Óptica». («BOE» 11-XI-2002.)

Resolución de 24 de octubre de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña María Antonia Martín Carmona Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Química Analítica». («BOE» 12-XI-2002.)

Resolución de 28 de octubre de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña María de las Mercedes Rolland Quintanilla Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Filología Francesa». («BOE» 13-XI-2002.)

Resolución de 28 de octubre de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don José María Parra Ortiz Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Didáctica y Organización Escolar». («BOE» 18-XI-2002.)

Resolución de 29 de octubre de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don José Manuel Gayoso Vázquez Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Pintura». («BOE» 19-XI-2002.)

Resolución de 30 de octubre de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Javier Bustamante Donas Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Filosofía Moral». («BOE» 19-XI-2002.)

Resolución de 30 de octubre de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña María Julia Blández Ángel Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Didáctica de la Expresión Corporal». («BOE» 19-XI-2002.)

Resolución de 31 de octubre de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don José Ignacio Hidalgo Pérez Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Arquitectura y Tecnología de Computadores». («BOE» 19-XI-2002.)

Resolución de 31 de octubre de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Antonio José Heras Martínez Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad». («BOE» 19-XI-2002.)

Resolución de 4 de noviembre de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Antonio Rabazas Romero Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Dibujo». («BOE» 19-XI-2002.)

Resolución de 5 de noviembre de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Ignacio Sánchez-Cuenca Rodríguez Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Sociología». («BOE» 19-XI-2002.)

Resolución de 5 de noviembre de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Miguel Ángel Martín-Delgado Alcántara Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Física Teórica». («BOE» 19-XI-2002.)

Resolución de 5 de noviembre de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Rafael Prieto Lacaci Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Sociología». («BOE» 19-XI-2002.)

Resolución de 30 de octubre de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Víctor Francisco Fernández-Zarza Rodríguez Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Pintura». («BOE» 20-XI-2002.)

Resolución de 30 de octubre de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña María Ángeles Morán Rodríguez Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Análisis Geográfico Regional». («BOE» 20-XI-2002.)

Resolución de 11 de noviembre de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Francisco Vecino Rubio Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Didáctica de la Matemática». («BOE» 22-XI-2002.)

Resolución de 12 de noviembre de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña María Mercedes Rodríguez Paredes Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad». («BOE» 23-XI-2002.)

Resolución de 13 de noviembre de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña Eva María del Pozo García Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad». («BOE» 23-XI-2002.)

Resolución de 13 de noviembre de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Juan Antonio Martínez García Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica». («BOE» 23-XI-2002.)

Resolución de 12 de noviembre de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña María del Carmen Álvarez Escola Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Bioquímica y Biología Molecular». («BOE» 27-XI-2002.)

Resolución de 22 de mayo de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Técnicos Auxiliares de Biblioteca. («BOE» 3-XII-2002.)

Resolución de 14 de noviembre de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña Teresita Lidia Mauro Castellarín Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Literatura Española». («BOE» 3-XII-2002.)

Resolución de 14 de noviembre de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña Lina Carmen Pargada Iglesias Catedrática de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Química Orgánica». («BOE» 3-XII-2002.)

Resolución de 19 de noviembre de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña María Luisa Guerrero Alonso Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Filología Francesa». («BOE» 10-XII-2002.)

Resolución de 21 de noviembre de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Santiago López-Ríos Moreno Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Literatura Española». («BOE» 10-XII-2002.)

Resolución de 21 de noviembre de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Ismael Martínez Liébana Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Filosofía». («BOE» 10-XII-2002.)

Resolución de 27 de noviembre de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña María Beatriz López Ruiz Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Química Analítica». («BOE» 14-XII-2002.)

Resolución de 25 de noviembre de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Fernando Encinas Sanz Catedrático de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Óptica». («BOE» 16-XII-2002.)

Resolución de 27 de noviembre de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a doña María Ángeles Montoro Sánchez Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Organización de Empresas». («BOE» 16-XII-2002.)

Resolución de 29 de noviembre de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Luis Sánchez Martín Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Química Orgánica». («BOE» 16-XII-2002.)

Resolución de 9 de diciembre de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Juan Martos Quesada Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Estudios Árabes e Islámicos». («BOE» 18-XII-2002.)

Resolución de 10 de diciembre de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don José Ramón Mérida Velasco Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Anatomía y Embriología Humana». («BOE» 18-XII-2002.)

Universidad de Córdoba

Nombramientos.–Resolución de 16 de julio de 2002, de la Universidad de Córdoba y del Servicio Andaluz de Salud, por la que se corrigen errores advertidos en la Resolución de 15 de mayo de 2002, por la que se nombra a don Pedro Antonio López Cillero Profesor titular de Universidad (plaza vinculada) con Facultativo Especialista de Área de Instituciones Sanitarias, área de conocimiento de «Cirugía», adscrita al Departamento de Especialidades Médico-Quirúrgicas. («BOE» 2-X-2002.)

Resolución de 23 de septiembre de 2002, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra a doña Marta María Manchado López Profesora titular de Universidad, del área de conocimiento de «Historia de América». («BOE» 18-X-2002.)

Resolución de 25 de septiembre de 2002, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra a don José Antonio Bárcena Ruiz Catedrático de Universidad, del área de conocimiento de «Bioquímica y Biología Molecular». («BOE» 23-X-2002.)

Resolución de 28 de septiembre de 2002, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra a doña Enriqueta Martín-Consuegra Fernández Profesora titular de Universidad, del área de conocimiento de «Producción Vegetal». («BOE» 23-X-2002.)

Resolución de 25 de septiembre de 2002, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra a doña Rosa María García Gimeno Profesora titular de Universidad, del área de conocimiento de «Nutrición y Bromatología». («BOE» 23-X-2002.)

Resolución de 2 de octubre de 2002, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra a don José Martos Peinado Profesor titular de Universidad, del área de conocimiento de «Estadística de Investigación Operativa». («BOE» 23-X-2002.)

Resolución de 4 de octubre de 2002, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra a don Joaquín Luis Reyes López Profesor titular de Universidad, del área de conocimiento de «Ecología». («BOE» 30-X-2002.)

Resolución de 7 de octubre de 2002, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra a doña María Dolores Sicilia Criado Profesora titular de Universidad, del área de conocimiento de «Química Analítica». («BOE» 30-X-2002.)

Resolución de 14 de octubre de 2002, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra a don José Manuel Palma Herrera Profesor titular de Universidad, del área de conocimiento de «Derecho Penal». («BOE» 5-XI-2002.)

Resolución de 14 de octubre de 2002, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra a doña Manuela Álvarez Jurado Profesora titular de Universidad, del área de conocimiento de «Filología Francesa». («BOE» 5-XI-2002.)

Resolución de 14 de octubre de 2002, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra a doña María del Carmen Tabernero Urbieta Profesora titular de Universidad, del área de conocimiento de «Psicología Social». («BOE» 12-XI-2002.)

Resolución de 15 de octubre de 2002, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra a doña María Celia Fernández Prieto Profesora titular de Universidad, del área de conocimiento de «Teoría de la Literatura y Literatura Comparada». («BOE» 12-XI-2002.)

Resolución de 17 de octubre de 2002, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra a don José Rafael Ruiz Arrebola Profesor titular de Universidad, del área de conocimiento de «Química Orgánica». («BOE» 12-XI-2002.)

Resolución de 21 de octubre de 2002, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra a doña María Soledad Cárdenas Aranzana Profesora titular de Universidad, del área de conocimiento de «Química Analítica». («BOE» 12-XI-2002.)

Resolución de 21 de octubre de 2002, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra a doña Yolanda Victoria Olmedo Sánchez Profesora titular de Universidad, del área de conocimiento de «Historia del Arte». («BOE» 12-XI-2002.)

Resolución de 23 de octubre de 2002, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra a don Rafael Pizarro Nevado Profesor titular de Universidad, del área de conocimiento de «Derecho Administrativo». («BOE» 12-XI-2002.)

Resolución de 28 de octubre de 2002, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra a don Octavio Salazar Benítez Profesor titular de Universidad, del área de conocimiento de «Derecho Constitucional». («BOE» 18-XI-2002.)

Resolución de 30 de octubre de 2002, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra a doña M. Concepción Benítez Camacho Profesora titular de Universidad, del área de conocimiento de «Edafología y Química Agrícola». («BOE» 25-XI-2002.)

Resolución de 6 de noviembre de 2002, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra a doña María Luisa Lourdes Moyano Cañete Profesora titular de Universidad, del área de conocimiento de «Edafología y Química Agrícola». («BOE» 25-XI-2002.)

Resolución de 23 de octubre de 2002, de la Universidad de Córdoba y del Servicio Andaluz de la Salud, por la que se nombra a don José López Miranda Profesor titular de Universidad, plaza vinculada con Facultativo Especialista de Área de Instituciones Sanitarias, área de conocimiento de «Medicina». («BOE» 29-XI-2002.)

Corrección de erratas de la Resolución de 6 de noviembre de 2002, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra a doña María Lourdes Moyano Cañete Profesora titular de Universidad, del área de conocimiento de «Edafología y Química Agrícola». («BOE» 30-XI-2002.)

Resolución de 13 de noviembre de 2002, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra a don José Diz Pérez Catedrático de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Estadística e Investigación Operativa». («BOE» 4-XII-2002.)

Resolución de 23 de noviembre de 2002, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra a doña María del Pilar Guerrero Medina Profesora titular de Universidad, del área de conocimiento de «Filología Inglesa». («BOE» 16-XII-2002.)

Resolución de 25 de noviembre de 2002, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra a don Miguel Jesús Agudo Zamora Profesor titular de Universidad, del área de conocimiento de «Derecho Constitucional». («BOE» 16-XII-2002.)

Resolución de 26 de noviembre de 2002, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra a doña María del Carmen Portero Muñoz Profesora titular de Universidad, del área de conocimiento de «Filología Inglesa». («BOE» 16-XII-2002.)

Resolución de 29 de noviembre de 2002, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra a don Antonio Ruiz Sánchez, Profesor titular de Universidad, del área de conocimiento de «Filología Inglesa». («BOE» 17-XII-2002.)

Universidad de Extremadura

Nombramientos.–Resolución de 24 de septiembre de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a doña Josefa Inmaculada Sánchez Casado Profesora titular de Universidad. («BOE» 4-X-2002.)

Resolución de 5 de octubre de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a don Sixto Cubo López Profesor titular de Universidad. («BOE» 25-X-2002.)

Resolución de 5 de octubre de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a don Juan Vega Cervera Catedrático de Universidad. («BOE» 25-X-2002.)

Resolución de 7 de octubre de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a don Juan Félix González González Profesor titular de Universidad. («BOE» 25-X-2002.)

Resolución de 9 de octubre de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a don Diego Carmona Fernández Profesor titular de Escuela Universitaria. («BOE» 12-XI-2002.)

Resolución de 10 de octubre de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a don José María Encinar Martín Catedrático de Universidad. («BOE» 30-X-2002.)

Resolución de 10 de octubre de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a don Awf Al-Kassir Abdulla Profesor titular de Universidad. («BOE» 30-X-2002.)

Resolución de 14 de octubre de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a don Jose Agustín García García Catedrático de Universidad. («BOE» 5-XI-2002.)

Resolución de 21 de octubre de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a don Francisco Javier Rivas Toledo Profesor titular de Universidad. («BOE» 12-XI-2002.)

Resolución de 22 de octubre de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a doña Natividad Chaves Lobón Profesora titular de Universidad. («BOE» 12-XI-2002.)

Resolución de 22 de octubre de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a doña María Paz González Rodríguez Catedrática de Escuela Universitaria. («BOE» 12-XI-2002.)

Resolución de 16 de octubre de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a don Rosendo Vílchez Gómez Catedrático de Escuela Universitaria. («BOE» 13-XI-2002.)

Resolución de 19 de octubre de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a don Óscar Rodrigo González López Profesor titular de Escuela Universitaria. («BOE» 13-XI-2002.)

Resolución de 19 de octubre de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a doña Dolores Cáceres Marzal Profesora titular de Escuela Universitaria. («BOE» 13-XI-2002.)

Resolución de 21 de octubre de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a doña Anunciación Espinosa Mansilla Catedrática de Universidad. («BOE» 13-XI-2002.)

Resolución de 28 de octubre de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se corrige error en la de 5 de octubre de 2002, por la que se nombra a don Sixto Cubo Delgado Profesor titular de Universidad. («BOE» 13-XI-2002.)

Resolución de 28 de octubre de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a doña María del Carmen Solano Macías Profesora titular de Escuela Universitaria. («BOE» 25-XI-2002.)

Resolución de 28 de octubre de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a don José Antonio Moreno Zamora Profesor titular de Escuela Universitaria. («BOE» 25-XI-2002.)

Resolución de 30 de octubre de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a don Ángel Suárez Muñoz Profesor titular de Universidad. («BOE» 25-XI-2002.)

Resolución de 5 de noviembre de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a don Ricardo Chacón García Catedrático de Escuela Universitaria. («BOE» 25-XI-2002.)

Resolución de 28 de octubre de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a doña María Luz Canal Macías Profesora titular de Escuela Universitaria. («BOE» 25-XI-2002.)

Resolución de 29 de octubre de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a doña María Concepción Marín Porgueres Profesora titular de Escuela Universitaria. («BOE» 26-XI-2002.)

Resolución de 25 de octubre de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a doña María Inmaculada Silva Palacios Catedrática de Escuela Universitaria. («BOE» 27-XI-2002.)

Resolución de 5 de noviembre de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a don Florentino Sánchez Bajo Catedrático de Escuela Universitaria. («BOE» 27-XI-2002.)

Resolución de 5 de noviembre de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a don José María Núñez Blanco Profesor titular de Escuela Universitaria. («BOE» 27-XI-2002.)

Resolución de 6 de noviembre de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a doña Rufina Román Pavón Profesora titular de Escuela Universitaria. («BOE» 28-XI-2002.)

Resolución de 8 de noviembre de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a don Enrique Romero Cadaval Profesor titular de Escuela Universitaria. («BOE» 28-XI-2002.)

Resolución de 11 de noviembre de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a don Jesús Valverde Berrocoso Profesor titular de Universidad. («BOE» 28-XI-2002.)

Resolución de 6 de noviembre de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a don Gaspar Félix Calvo Población Profesor titular de Escuela Universitaria. («BOE» 29-XI-2002.)

Resolución de 8 de noviembre de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a don Pedro Mora López Profesor titular de Escuela Universitaria. («BOE» 29-XI-2002.)

Resolución de 11 de noviembre de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a don Felipe Francisco Zapico Alonso Profesor titular de Escuela Universitaria. («BOE» 29-XI-2002.)

Resolución de 12 de noviembre de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a don Miguel Ángel Pérez Toledano Profesor titular de Escuela Universitaria. («BOE» 29-XI-2002.)

Resolución de 13 de noviembre de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a doña María Josefa Bernalte García Profesora titular de Universidad. («BOE» 29-XI-2002.)

Resolución de 21 de octubre de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a don Juan Luis Acero Díaz Profesor titular de Universidad. («BOE» 5-XII-2002.)

Resolución de 15 de noviembre de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a don Miguel Ángel Rebollo Torío Catedrático de Universidad. («BOE» 10-XII-2002.)

Resolución de 15 de noviembre de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a don Santiago Salamanca Miño Profesor titular de Escuela Universitaria. («BOE» 10-XII-2002.)

Resolución de 18 de noviembre de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a don Juan Manuel García-Hierro Medina Profesor titular de Escuela Universitaria. («BOE» 10-XII-2002.)

Resolución de 18 de noviembre de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a don Vicente Gómez Serrano Catedrático de Universidad. («BOE» 10-XII-2002.)

Resolución de 19 de noviembre de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a don Francisco Álvarez Arroyo Profesor titular de Universidad. («BOE» 10-XII-2002.)

Resolución de 21 de noviembre de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a doña María Teresa Fernández Núñez Profesora titular de Escuela Universitaria. («BOE» 10-XII-2002.)

Resolución de 21 de noviembre de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a doña María de las Mercedes Macías García Profesora titular de Escuela Universitaria. («BOE» 10-XII-2002.)

Resolución de 15 de noviembre de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a don José Carlos Cameselle Viña Catedrático de Universidad. («BOE» 14-XII-2002.)

Resolución de 23 de noviembre de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a don Antonio Manuel Silva Luengo Profesor titular de Escuela Universitaria. («BOE» 14-XII-2002.)

Resolución de 23 de noviembre de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a doña María Gloria Galán Marín Profesora titular de Escuela Universitaria. («BOE» 14-XII-2002.)

Resolución de 23 de noviembre de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a don José Luis Herrero Agustín Profesor titular de Escuela Universitaria. («BOE» 14-XII-2002.)

Resolución de 23 de noviembre de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a don Pedro Luis Pérez Serrano Profesor titular de Escuela Universitaria. («BOE» 14-XII-2002.)

Resolución de 30 de noviembre de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a don Guillermo Píriz Mira Profesor titular de Escuela Universitaria. («BOE» 20-XII-2002.)

Resolución de 2 de diciembre de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a don Pedro Rivero Nieto Profesor titular de Escuela Universitaria. («BOE» 20-XII-2002.)

Resolución de 26 de noviembre de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a don José Manuel Fuentes Rodríguez Catedrático de Escuela Universitaria. («BOE» 21-XII-2002.)

Resolución de 26 de noviembre de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a don Juan Ángel García Martínez Profesor titular de Escuela Universitaria. («BOE» 21-XII-2002.)

Resolución de 28 de noviembre de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a don Carlos Fernández Marcos Profesor titular de Universidad. («BOE» 21-XII-2002.)

Resolución de 28 de noviembre de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a doña María Luisa Montero Curiel Profesora titular de Universidad. («BOE» 21-XII-2002.)

Resolución de 29 de noviembre de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a don José Gómez Galán Catedrático de Escuela Universitaria. («BOE» 21-XII-2002.)

Resolución de 2 de diciembre de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a doña María Dolores Cebrián García Profesora titular de Universidad. («BOE» 21-XII-2002.)

Resolución de 3 de diciembre de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a don Manuel López Risco Profesor titular de Escuela Universitaria. («BOE» 21-XII-2002.)

Resolución de 5 de diciembre de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a don Félix Rodríguez Rodríguez Profesor titular de Escuela Universitaria. («BOE» 24-XII-2002.)

Resolución de 5 de diciembre de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a doña Noelia Durán Gómez Profesora titular de Escuela Universitaria. («BOE» 25-XII-2002.)

Resolución de 10 de diciembre de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a don Alberto José Muro Castillo Profesor titular de Universidad. («BOE» 25-XII-2002.)

Resolución de 10 de diciembre de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se corrigen errores en la de 15 de noviembre de 2002, por la que se nombra a don Santiago Salamanca Miño Profesor titular de Escuela Universitaria. («BOE» 25-XII-2002.)

Resolución de 5 de diciembre de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a don Andrés Caro Lindo Profesor titular de Escuela Universitaria. («BOE» 27-XII-2002.)

Resolución de 7 de diciembre de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a doña Susanne Schnabel Profesora titular de Universidad. («BOE» 27-XII-2002.)

Resolución de 5 de diciembre de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a doña Purificación Rey Sánchez Profesora titular de Escuela Universitaria. («BOE» 30-XII-2002.)

Universidad de Granada

Nombramientos.–Resolución de 6 de septiembre de 2002, de la Universidad de Granada, por la que como consecuencia de auto judicial, se deja sin efecto la anulación del nombramiento de doña Encarnación Jurado Alameda como Catedrática de Universidad adscrita al área de conocimiento de «Ingeniería Química». («BOE» 3-X-2002.)

Resolución de 26 de septiembre de 2002, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Silvia Acid Carrillo Profesora titular de Universidad, adscrita al área de conocimiento de «Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial». («BOE» 21-X-2002.)

Universidad de Huelva

Nombramientos.–Resolución de 27 de septiembre de 2002, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra a don Francisco José León Sanz Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Derecho Mercantil», adscrita al Departamento de «Theodor Mommsen». («BOE» 19-X-2002.)

Resolución de 27 de septiembre de 2002, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra a don José Ramón Alameda Bailén Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Psicología Básica», adscrita al Departamento de Psicología. («BOE» 19-X-2002.)

Universidad de las Illes Balears

Nombramientos.–Resolución de 17 de septiembre de 2002, de la Universidad de las Illes Balears, por la que se nombra a don Miguel Ángel Miranda Chueca Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Zoología». («BOE» 9-X-2002.)

Resolución de 9 de octubre de 2002, de la Universidad de las Illes Balears, por la que se nombra a doña Antònia Morey Tous Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Historia e Instituciones Económicas». («BOE» 16-X-2002.)

Resolución de 8 de octubre de 2002, de la Universidad de las Illes Balears, por la que se nombra a don Miquel Perelló Julià Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad». («BOE» 18-X-2002.)

Resolución de 18 de octubre de 2002, de la Universidad de las Illes Balears, por la que se nombra a doña María Juan Garau Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Filología Inglesa». («BOE» 12-XI-2002.)

Resolución de 6 de noviembre de 2002, de la Universidad de las Illes Balears, por la que se nombra a don Gabriel Ángel Vich Martorell Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Comercialización e Investigación de Mercados». («BOE» 25-XI-2002.)

Resolución de 31 de octubre de 2002, de la Universidad de las Illes Balears, por la que se nombra a don Carlos José Pomar Castellano Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad». («BOE» 26-XI-2002.)

Resolución de 11 de noviembre de 2002, de la Universidad de las Illes Balears, por la que se nombra a don Joan Miquel Fiol Guiscafré Catedrático de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Filología Inglesa». («BOE» 27-XI-2002.)

Resolución de 18 de noviembre de 2002, de la Universidad de las Illes Balears, por la que se nombra a don Mateu Cabot Ramis Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Estética y Teoría de las Artes». («BOE» 6-XII-2002.)

Resolución de 4 de diciembre de 2002, de la Universidad de las Illes Balears, por la que se nombra a don José Luis Rosselló Sanz Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Tecnología Electrónica». («BOE» 17-XII-2002.)

Resolución de 13 de diciembre de 2002, de la Universidad de las Illes Balears, por la que se nombra a don Llorenç Pou Garcias Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Economía Aplicada». («BOE» 31-XII-2002.)

Universidad de Jaén

Nombramientos.–Resolución de 18 de septiembre de 2002, de la Universidad de Jaén, por la que que se corrige error en la Resolución de fecha 31 de julio de 2002. («BOE» 18-X-2002.)

Resolución de 30 de octubre de 2002, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Francisco Ramón Feito Higueruela Catedrático de Universidad, del área de conocimiento de «Lenguajes y Sistemas Informáticos», del departamento de Informática. («BOE» 19-XI-2002.)

Resolución de 31 de octubre de 2002, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Juan Navas Ureña Profesor titular de Universidad, del área de conocimiento de «Matemática Aplicada», del departamento de Matemáticas. («BOE» 20-XI-2002.)

Universidad de La Laguna

Nombramientos.–Resolución de 25 de septiembre de 2002, de la Universidad de La Laguna, por la que que se nombra a doña Margarita Mele Marrero Profesora titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Filología Inglesa». («BOE» 22-X-2002.)

Resolución de 30 de septiembre de 2002, de la Universidad de La Laguna, por la que se nombra a don Vicente Manuel Zapata Hernández Profesor titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Geografía Humana». («BOE» 22-X-2002.)

Resolución de 3 de octubre de 2002, de la Universidad de La Laguna, por la que se nombra a don Antonio Martinón Cejas Catedrático de Universidad, en el área de conocimiento de «Análisis Matemático». («BOE» 23-X-2002.)

Resolución de 3 de octubre de 2002, de la Universidad de La Laguna, por la que se nombra a doña Luz Marina García Herrera Catedrática de Universidad, en el área de conocimiento de «Análisis Geográfico Regional». («BOE» 25-X-2002.)

Resolución de 7 de octubre de 2002, de la Universidad de La Laguna, por la que se nombra a don Julián Cabrera Figueroa Profesor titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento de «Enfermería». («BOE» 25-X-2002.)

Resolución de 14 de octubre de 2002, de la Universidad de La Laguna, por la que se nombra a doña Ángela Esther Torbay Betancor Profesora titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Psicología Evolutiva y de la Educación». («BOE» 5-XI-2002.)

Resolución de 15 de octubre de 2002, de la Universidad de La Laguna, por la que se nombra a don Ulises Ruymán Rodríguez Mendoza Profesor titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Física Aplicada». («BOE» 5-XI-2002.)

Resolución de 16 de octubre de 2002, de la Universidad de La Laguna, por la que se nombra a don Graciliano Nicolás Marichal Plasencia Profesor titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Física Aplicada». («BOE» 5-XI-2002.)

Resolución de 24 de octubre de 2002, de la Universidad de La Laguna, por la que se nombra a doña Ana María Arricivita Verdasco Profesora titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento de «Enfermería». («BOE» 15-XI-2002.)

Resolución de 22 de octubre de 2002, de la Universidad de La Laguna, por la que se nombra a don Vicente Daniel Rodríguez Armas Catedrático de Universidad, en el área de conocimiento de «Física Aplicada». («BOE» 16-XI-2002.)

Resolución de 23 de octubre de 2002, de la Universidad de La Laguna, por la que se nombra a don Conrado Manuel Viña Lorenzo Profesor titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico». («BOE» 16-XI-2002.)

Resolución de 21 de octubre de 2002, de la Universidad de La Laguna, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Gladys María Rolo González Profesora titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Psicología Social». («BOE» 19-XI-2002.)

Resolución de 5 de noviembre de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Francisco García Gómez. («BOE» 19-XI-2002.)

Resolución de 24 de octubre de 2002, de la Universidad de La Laguna, por la que se nombra a don Adelto Francisco de Borjas Hernández Álvarez Profesor titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Didáctica de la Expresión Corporal». («BOE» 25-XI-2002.)

Resolución de 30 de octubre de 2002, de la Universidad de La Laguna, por la que se nombra a doña María del Rosario Ortiz González Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de «Psicología Evolutiva y de la Educación». («BOE» 26-XI-2002.)

Resolución de 30 de octubre de 2002, de la Universidad de La Laguna, por la que se nombra a doña Rosa María Aguilar Chinea Profesora titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Ingeniería de Sistemas y Automática». («BOE» 26-XI-2002.)

Resolución de 31 de octubre de 2002, de la Universidad de La Laguna, por la que se nombra a don José Santos Puerto Profesor titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Teoría e Historia de la Educación». («BOE» 26-XI-2002.)

Resolución de 31 de octubre de 2002, de la Universidad de La Laguna, por la que se nombra a doña María Elena Conde Miranda Profesora titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Psicología Evolutiva y de la Educación». («BOE» 26-XI-2002.)

Resolución de 31 de octubre de 2002, de la Universidad de La Laguna, por la que se nombra a don Francisco José Galante Gómez Catedrático de Universidad, en el área de conocimiento de «Historia del Arte». («BOE» 26-XI-2002.)

Resolución de 31 de octubre de 2002, de la Universidad de La Laguna, por la que se nombra a doña Fátima Candelaria Flores Mendoza Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de «Derecho Penal». («BOE» 26-XI-2002.)

Resolución de 5 de noviembre de 2002, de la Universidad de La Laguna, por la que se nombra a don Rodrigo Francisco Trujillo González Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Análisis Matemático». («BOE» 26-XI-2002.)

Resolución de 5 de noviembre de 2002, de la Universidad de La Laguna, por la que se nombra a don Juan Ramón Coello Martín Catedrático de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Música». («BOE» 26-XI-2002.)

Resolución de 7 de noviembre de 2002, de la Universidad de La Laguna, por la que se nombra a doña María del Dulce Nombre Arcas Campoy Catedrática de Universidad en el área de conocimiento de «Estudios Árabes e Islámicos». («BOE» 26-XI-2002.)

Resolución de 11 de noviembre de 2002, de la Universidad de La Laguna, por la que se nombra a don Pedro Javier Castañeda García Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Psicología Evolutiva y de la Educación». («BOE» 26-XI-2002.)

Resolución de 31 de octubre de 2002, de la Universidad de La Laguna, por la que se nombra a doña Rita Rosario Hernández Molina Profesora titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Química Inorgánica». («BOE» 27-XI-2002.)

Resolución de 13 de noviembre de 2002, de la Universidad de La Laguna, por la que se nombra a don Pablo García Medina Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de «Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos». («BOE» 3-XII-2002.)

Resolución de 14 de noviembre de 2002, de la Universidad de La Laguna, por la que se nombra a doña Inmaculada Rodríguez Martín Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de «Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial». («BOE» 3-XII-2002.)

Resolución de 18 de noviembre de 2002, de la Universidad de Lleida, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria a don Daniel Villalba Mata, en el área de conocimiento de «Producción Animal». («BOE» 3-XII-2002.)

Resolución de 15 de noviembre de 2002, de la Universidad de La Laguna, por la que se nombra a don Víctor Manuel Acosta Rodríguez, Catedrático de Universidad, en el área de conocimiento de «Didáctica y Organización Escolar». («BOE» 4-XII-2002.)

Resolución de 18 de noviembre de 2002, de la Universidad de La Laguna, por la que se nombra a don Ignacio Adolfo Marieta Hernández Profesor titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Filosofía». («BOE» 6-XII-2002.)

Resolución de 18 de noviembre de 2002, de la Universidad de La Laguna, por la que se nombra a doña María Victoria Marzol Jaén Catedrática de Universidad en el área de conocimiento de «Geografía Física». («BOE» 6-XII-2002.)

Resolución de 19 de noviembre de 2002, de la Universidad de La Laguna, por la que se nombra a don Alexis Manuel Oliva Martín Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Farmacia y Tecnología Farmacéutica». («BOE» 6-XII-2002.)

Resolución de 25 de noviembre de 2002, de la Universidad de La Laguna, por la que se nombra a doña María Margarita Rodríguez González Catedrática de Universidad en el área de conocimiento de «Historia del Arte». («BOE» 12-XII-2002.)

Resolución de 20 de noviembre de 2002, de la Universidad de La Laguna, por la que se nombra a don Miguel Gómez Perals Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Derecho Civil». («BOE» 13-XII-2002.)

Resolución de 25 de noviembre de 2002, de la Universidad de La Laguna, por la que se nombra a doña Lidia Esther Santana Vega Catedrática de Universidad en el área de conocimiento de «Didáctica y Organización Escolar». («BOE» 13-XII-2002.)

Resolución de 27 de noviembre de 2002, de la Universidad de La Laguna, por la que se nombra a don Benigno León Felipe, Profesor titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Literatura Española». («BOE» 17-XII-2002.)

Resolución de 2 de diciembre de 2002, de la Universidad de La Laguna, por la que se nombra a doña María del Pilar Osorno del Rosal Profesora titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Fundamentos del Análisis Económico». («BOE» 20-XII-2002.)

Resolución de 4 de diciembre de 2002, de la Universidad de La Laguna, por la que se nombra a don Felipe Santiago Alcover Brito Profesor titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento de «Ingeniería de la Construcción». («BOE» 24-XII-2002.)

Resolución de 4 de diciembre de 2002, de la Universidad de La Laguna, por la que se nombra a doña Zenona Eutropia González Aponcio Profesora titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Organización de Empresas» («BOE» 24-XII-2002.)

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Nombramientos.–Resolución de 24 de septiembre de 2002, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se nombra a don Carlos Bienes Pesqui de Gemini Catedrático de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Construcciones Navales» («BOE» 23-X-2002.)

Resolución de 15 de octubre de 2002, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se nombra en virtud de concurso a don Pablo Martel Escobar Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Física Aplicada» («BOE» 5-XI-2002.)

Resolución de 22 de octubre de 2002, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se nombra a don Francisco Ricardo Chirino Godoy Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Mecánica de los Medios Continuos y Teoría de Estructuras» («BOE» 15-XI-2002.)

Resolución de 2 diciembre de 2002, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se nombra a don José Antonio Lopez Calbet Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Educación Física y Deportiva» («BOE» 30-XII-2002.)

Universidad de León

Nombramientos.–Resolución de 25 de septiembre de 2002, de la Universidad de León, por la que se nombra a don Pablo Pastrana Santamarta Profesor titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Ingeniería Agroforestal» («BOE» 11-X-2002.)

Resolución de 25 de septiembre de 2002, de la Universidad de León, por la que se nombra a don José Luis Falagán Cavero Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Ingeniería Eléctrica» («BOE» 12-X-2002.)

Resolución de 25 de septiembre de 2002, de la Universidad de León, por la que se nombra a don Manuel Ángel Martínez Argüelles Profesor titular de Escuela Universitaria (Campus de León), en el área de conocimiento de «Enfermería» («BOE» 12-X-2002.)

Resolución de 25 de septiembre de 2002, de la Universidad de León, por la que se nombra a doña María Rosa Llamas Alonso Profesora titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Comercialización e Investigación de Mercados» («BOE» 12-X-2002.)

Resolución de 4 de noviembre de 2002, de la Universidad de León, por la que se nombra a don Jesús Paniagua Pérez Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de «Historia de América» («BOE» 19-XI-2002.)

Resolución de 4 de noviembre de 2002, de la Universidad de León, por la que se nombra a don José Benito Valenciano Montenegro Profesor titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Producción Vegetal» («BOE» 19-XI-2002.)

Resolución de 4 de noviembre de 2002, de la Universidad de León, por la que se nombra a doña Josefa Fernández Sucasas Catedrática de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Álgebra» («BOE» 19-XI-2002.)

Resolución de 21 de noviembre de 2002, de la Universidad de León, por la que se nombra a don Ángel Ruiz Padín Profesor titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Ingeniería Agroforestal» («BOE» 12-XII-2002.)

Resolución de 21 de noviembre de 2002, de la Universidad de León, por la que se nombra a doña María Cristina Rodríguez Sánchez Profesora titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Matemática Aplicada» («BOE» 12-XII-2002.)

Resolución de 18 de noviembre de 2002, de la Universidad de León, por la que se nombra a don Telesforo de la Puente y Puente Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Economía, Sociología y Política Agraria» («BOE» 25-XII-2002.)

Resolución de 18 de noviembre de 2002, de la Universidad de León, por la que se nombra a doña Josefina Milagros Marbán Pérez Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de «Psicología Evolutiva y de la Educación» («BOE» 25-XII-2002.)

Universidad de Lleida

Nombramientos.–Resolución de 11 de octubre de 2002, de la Universidad de Lleida, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Carles Alsinet Mora en el área de conocimiento de «Psicología Social» («BOE» 21-X-2002.)

Resolución de 11 de octubre de 2002, de la Universidad de Lleida, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria a don Marc Tor Naudi en el área de conocimiento de «Producción Animal» («BOE» 21-X-2002.)

Resolución de 11 de octubre de 2002, de la Universidad de Lleida, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Isaac Antonio García Rodríguez en el área de conocimiento de «Matemática Aplicada» («BOE» 21-X-2002.)

Resolución de 11 de octubre de 2002, de la Universidad de Lleida, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria a don Rafael Allepuz Capdevila en el área de conocimiento de «Economía Aplicada». («BOE» 21-X-2002.)

Resolución de 11 de octubre de 2002, de la Universidad de Lleida, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria a don Miquel Nogués Aymamí en el área de conocimiento de «Ingeniería Mecánica». («BOE» 21-X-2002.)

Resolución de 11 de octubre de 2002, de la Universidad de Lleida, por la que se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria a doña Gemma Filella Guiu en el área de conocimiento de «Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación». («BOE» 21-X-2002.)

Resolución de 11 de octubre de 2002, de la Universidad de Lleida, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Jaume Giné Mesa en el área de conocimiento de «Matemática Aplicada». («BOE» 21-X-2002.)

Resolución de 11 de octubre de 2002, de la Universidad de Lleida, por la que se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria a doña Montserrat Casanovas Català en el área de conocimiento de «Didáctica de la Lengua y de la Literatura». («BOE» 22-X-2002.)

Resolución de 11 de octubre de 2002, de la Universidad de Lleida, por la que se nombra Profesora titular de Universidad a doña María Neus Cortada Cortijo en el área de conocimiento de «Derecho Civil». («BOE» 22-X-2002.)

Resolución de 11 de octubre de 2002, de la Universidad de Lleida, por la que se nombra Profesora titular de Universidad a doña Montserrat Iglesias Durán en el área de conocimiento de «Biología Celular». («BOE» 22-X-2002.)

Resolución de 11 de octubre de 2002, de la Universidad de Lleida, por la que se nombra Profesora titular de Universidad a doña Olga Tarabal Mostazo en el área de conocimiento de «Biología Celular». («BOE» 22-X-2002.)

Resolución de 11 de octubre de 2002, de la Universidad de Lleida, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Flocel Sabaté Curull en el área de conocimiento de «Historia Medieval». («BOE» 22-X-2002.)

Resolución de 11 de octubre de 2002, de la Universidad de Lleida, por la que se nombra Catedrática de Escuela Universitaria a doña Mercè Balcells Fluvià, en el área de conocimiento de «Química Orgánica». («BOE» 22-X-2002.)

Resolución de 11 de octubre de 2002, de la Universidad de Lleida, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña Divina Inmaculada Recasens Guinjuan en el área de conocimiento de «Producción Vegetal». («BOE» 22-X-2002.)

Resolución de 11 de octubre de 2002, de la Universidad de Lleida, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña María José Begoña Sarasúa Saucedo en el área de conocimiento de «Producción Vegetal». («BOE» 22-X-2002.)

Resolución de 11 de octubre de 2002, de la Universidad de Lleida, por la que se nombra Catedrático de Escuela Universitaria a don Delfí Sanuy Castells en el área de conocimiento de «Producción Animal». («BOE» 22-X-2002.)

Resolución de 11 de octubre de 2002, de la Universidad de Lleida, por la que se nombra Catedrático de Escuela Universitaria a don Francisco Clarià Sancho en el área de conocimiento de «Tecnología Electrónica». («BOE» 22-X-2002.)

Resolución de 11 de octubre de 2002, de la Universidad de Lleida, por la que se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria a doña María Farré Perdiguer en el área de conocimiento de «Economía Aplicada». («BOE» 22-X-2002.)

Resolución de 11 de octubre de 2002, de la Universidad de Lleida, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don José María Sala Valldaura en el área de conocimiento de «Literatura Española». («BOE» 22-X-2002.)

Resolución de 11 de octubre de 2002, de la Universidad de Lleida, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Magín Riba Viladot en el área de conocimiento de «Producción Vegetal». («BOE» 22-X-2002.)

Resolución de 11 de octubre de 2002, de la Universidad de Lleida, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Ramón Canela Garayoa en el área de conocimiento de «Química Orgánica». («BOE» 22-X-2002.)

Resolución de 11 de octubre de 2002, de la Universidad de Lleida, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Vicente Medina Piles en el área de conocimiento de «Producción Vegetal». («BOE» 22-X-2002.)

Resolución de 11 de octubre de 2002, de la Universidad de Lleida, por la que se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria a doña María Concepció Vendrell Serés en el área de conocimiento de «Psicología Evolutiva y de la Educación». («BOE» 22-X-2002.)

Resolución de 11 de octubre de 2002, de la Universidad de Lleida, por la que se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria a doña Gloria Vázquez García en el área de conocimiento de «Lingüística General». («BOE» 22-X-2002.)

Resolución de 11 de octubre de 2002, de la Universidad de Lleida, por la que se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria a doña Isabel Lara Ayala en el área de conocimiento de «Producción Vegetal». («BOE» 22-X-2002.)

Resolución de 11 de octubre de 2002, de la Universidad de Lleida, por la que se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria a doña Ramona Ribes Castells en el área de conocimiento de «Psicología Evolutiva y de la Educación». («BOE» 22-X-2002.)

Resolución de 4 de noviembre de 2002, de la Universidad de Lleida, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Jaume Puy Llorens en el área de conocimiento de «Química Física». («BOE» 15-XI-2002.)

Resolución de 4 de noviembre de 2002, de la Universidad de Lleida, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Joan Xavier Comella Carnicé en el área de conocimiento de «Biología Celular». («BOE» 15-XI-2002.)

Resolución de 4 de noviembre de 2002, de la Universidad de Lleida, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Jordi Martí Henneberg en el área de conocimiento de «Geografía Humana». («BOE» 15-XI-2002.)

Resolución de 4 de noviembre de 2002, de la Universidad de Lleida, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria a don Ildefons Pla Sentis en el área de conocimiento de «Edafología y Química Agrícola». («BOE» 15-XI-2002.)

Resolución de 4 de noviembre de 2002, de la Universidad de Lleida, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria a don Luis Miguel Pla Aragonés en el área de conocimiento de «Estadística e Investigación Operativa». («BOE» 16-XI-2002.)

Resolución de 4 de noviembre de 2002, de la Universidad de Lleida, por la que se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria a doña María Alba Cabiscol Teixidó en el área de conocimiento de «Ingeniería Mecánica». («BOE» 16-XI-2002.)

Resolución de 4 de noviembre de 2002, de la Universidad de Lleida, por la que se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria a doña Yolanda Soria Villalonga en el área de conocimiento de «Producción Vegetal». («BOE» 16-XI-2002.)

Resolución de 4 de noviembre de 2002, de la Universidad de Lleida, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Enric Vicedo Rius en el área de conocimiento de «Historia e Instituciones Económicas». («BOE» 16-XI-2002.)

Resolución de 4 de noviembre de 2002, de la Universidad de Lleida, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria a don José Moreno Gené en el área de conocimiento de «Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social». («BOE» 16-XI-2002.)

Resolución de 4 de noviembre de 2002, de la Universidad de Lleida, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Fernando Román López Gatius en el área de conocimiento de «Producción Animal». («BOE» 16-XI-2002.)

Resolución de 4 de noviembre de 2002, de la Universidad de Lleida, por la que se nombra Catedrático de Escuela Universitaria a don Daniel Babot Gaspa en el área de conocimiento de «Producción Animal». («BOE» 16-XI-2002.)

Resolución de 4 de noviembre de 2002, de la Universidad de Lleida, por la que se nombra Catedrático de Escuela Universitaria a don Jesús Nadal García, en el área de conocimiento de «Producción Animal». («BOE» 16-XI-2002.)

Resolución de 4 de noviembre de 2002, de la Universidad de Lleida, por la que se nombra Catedrático de Escuela Universitaria a don Juan Cecilia Averós en el área de conocimiento de «Matemática Aplicada». («BOE» 16-XI-2002.)

Resolución de 4 de noviembre de 2002, de la Universidad de Lleida, por la que se nombra Catedrática de Escuela Universitaria a doña María Paz Romero Fabregat en el área de conocimiento de «Tecnología de Alimentos». («BOE» 16-XI-2002.)

Resolución de 4 de noviembre de 2002, de la Universidad de Lleida, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña María Teresa Areces Piñol en el área de conocimiento de «Derecho Eclesiástico del Estado». («BOE» 16-XI-2002.)

Resolución de 4 de noviembre de 2002, de la Universidad de Lleida, por la que se nombra Profesora titular de Universidad a doña María Pilar Alonso Logroño en el área de conocimiento de «Geografía Humana». («BOE» 16-XI-2002.)

Resolución de 4 de noviembre de 2002, de la Universidad de Lleida, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Albert Turull Rubinat en el área de conocimiento de «Filología Catalana». («BOE» 16-XI-2002.)

Resolución de 4 de noviembre de 2002, de la Universidad de Lleida, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Alberto Sans Badía en el área de conocimiento de «Producción Vegetal». («BOE» 16-XI-2002.)

Resolución de 4 de noviembre de 2002, de la Universidad de Lleida, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Josep Antoni Conesa Mor en el área de conocimiento de «Producción Vegetal». («BOE» 16-XI-2002.)

Resolución de 4 de noviembre de 2002, de la Universidad de Lleida, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Juan Bautista López Melción en el área de conocimiento de «Prehistoria». («BOE» 16-XI-2002.)

Resolución de 4 de noviembre de 2002, de la Universidad de Lleida, por la que se nombra Profesora titular de Universidad a doña Elvira Dolores Fernández Giraldez en el área de conocimiento de «Medicina» (plaza vinculada al Hospital Universitario Arnau de Vilanova). («BOE» 16-XI-2002.)

Resolución de 4 de noviembre de 2002, de la Universidad de Lleida, por la que se nombra Profesora titular de Universidad a doña Ángela Dolores Bosch Serra en el área de conocimiento de «Edafología y Química Agrícola». («BOE» 16-XI-2002.)

Resolución de 4 de noviembre de 2002, de la Universidad de Lleida, por la que se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria a doña Rosa María Pérez Calvo en el área de conocimiento de «Psicología Social». («BOE» 16-XI-2002.)

Resolución de 11 de noviembre de 2002, de la Universidad de Lleida, por la que se nombra Profesora titular de Universidad a doña María Carmen Figuerola Cabrol en el área de conocimiento de «Filología Francesa». («BOE» 3-XII-2002.)

Resolución de 11 de noviembre de 2002, de la Universidad de Lleida, por la que se nombra Profesora titular de Universidad a doña María Rosa Teira Esmatges en el área de conocimiento de «Edafología y Química Agrícola». («BOE» 3-XII-2002.)

Resolución de 11 de noviembre de 2002, de la Universidad de Lleida, por la que se nombra Profesora titular de Universidad a doña María Teresa Alsinet Bernadó en el área de conocimiento de «Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial». («BOE» 3-XII-2002.)

Resolución de 11 de noviembre de 2002, de la Universidad de Lleida, por la que se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria a doña María Carmen Piñol Felis en el área de conocimiento de «Medicina». («BOE» 3-XII-2002.)

Resolución de 18 de noviembre de 2002, de la Universidad de Lleida, por la que se nombra Profesora titular de Universidad a doña Mercedes Serrano Masip en el área de conocimiento de «Derecho Procesal». («BOE» 3-XII-2002.)

Resolución de 18 de noviembre de 2002, de la Universidad de Lleida, por la que se nombra Profesora titular de Universidad a doña María Nuria Camps Mirabet en el área de conocimiento de «Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales». («BOE» 3-XII-2002.)

Resolución de 18 de noviembre de 2002, de la Universidad de Lleida, por la que se nombra Profesora titular de Universidad a doña María Sabaté Carrové en el área de conocimiento de «Filología Inglesa». («BOE» 3-XII-2002.)

Resolución de 11 de noviembre de 2002, de la Universidad de Lleida, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña Josefa Planas Bádenas en el área de conocimiento de «Historia del Arte». («BOE» 4-XII-2002.)

Resolución de 11 de noviembre de 2002, de la Universidad de Lleida, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Ángel Mozo Villarias, en el área de conocimiento de «Fisiología». («BOE» 4-XII-2002.)

Resolución de 11 de noviembre de 2002, de la Universidad de Lleida, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Antonio José Sainz Pelegrí, en el área de conocimiento de «Fisiología». («BOE» 4-XII-2002.)

Resolución de 11 de noviembre de 2002, de la Universidad de Lleida, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Javier Pons Domènech, en el área de conocimiento de «Producción Vegetal». («BOE» 4-XII-2002.)

Resolución de 11 de noviembre de 2002, de la Universidad de Lleida, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Joaquín Company Climent, en el área de conocimiento de «Historia del Arte». («BOE» 4-XII-2002.)

Resolución de 11 de noviembre de 2002, de la Universidad de Lleida, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Luis Fernando Gosálvez Lara, en el área de conocimiento de «Produción Animal». («BOE» 4-XII-2002.)

Resolución de 11 de noviembre de 2002, de la Universidad de Lleida, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don César Fernández Camón, en el área de conocimiento de «Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial». («BOE» 4-XII-2002.)

Resolución de 11 de noviembre de 2002, de la Universidad de Lleida, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Jorge Suïls Subirà, en el área de conocimiento de «Filología Catalana». («BOE» 4-XII-2002.)

Resolución de 11 de noviembre de 2002, de la Universidad de Lleida, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Juan Segarra Bofarull, en el área de conocimiento de «Producción Vegetal». («BOE» 4-XII-2002.)

Resolución de 11 de noviembre de 2002, de la Universidad de Lleida, por la que se nombra Profesora titular de Universidad a doña Ana María Romero Burillo, en el área de conocimiento de «Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social». («BOE» 4-XII-2002.)

Resolución de 11 de noviembre de 2002, de la Universidad de Lleida, por la que se nombra Profesora titular de Universidad a doña Isabel del Arco Bravo, en el área de conocimiento de «Didáctica y Organización Escolar». («BOE» 4-XII-2002.)

Resolución de 18 de noviembre de 2002, de la Universidad de Lleida, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña Angès Pardell Veà, en el área de conocimiento de «Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social». («BOE» 4-XII-2002.)

Resolución de 18 de noviembre de 2002, de la Universidad de Lleida, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña María de los Ángeles Calero Fernández, en el área de conocimiento de «Lengua Española». («BOE» 4-XII-2002.)

Resolución de 18 de noviembre de 2002, de la Universidad de Lleida, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña Marta Giné Janer, en el área de conocimiento de «Filología Francesa». («BOE» 4-XII-2002.)

Resolución de 18 de noviembre de 2002, de la Universidad de Lleida, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Pedro Jesús Fraile Pérez de Mendiguren, en el área de conocimiento de «Geografía Humana». («BOE» 4-XII-2002.)

Resolución de 18 de noviembre de 2002, de la Universidad de Lleida, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Pedro Jesús Pérez García, en el área de conocimiento de «Física Aplicada». («BOE» 4-XII-2002.)

Resolución de 18 de noviembre de 2002, de la Universidad de Lleida, por la que se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria a doña María de los Ángeles Moralejo Vidal, en el área de conocimiento de «Producción Vegetal». («BOE» 4-XII-2002.)

Resolución de 18 de noviembre de 2002, de la Universidad de Lleida, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña María Ester Molina Ureste, en el área de conocimiento de «Producción Animal». («BOE» 4-XII-2002.)

Resolución de 18 de noviembre de 2002, de la Universidad de Lleida, por la que se nombra Profesora titular de Universidad a doña María Carmen Bellet Sanfeliu, en el área de conocimiento de «Geografía Humana». («BOE» 4-XII-2002.)

Resolución de 4 de noviembre de 2002, de la Universidad de Lleida, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria a don Miguel Falguera Sacrest, en el área de

conocimiento de «Medicina» (plaza vinculada al Hospital Universitario «Arnau» de Vilanova). («BOE» 3-XII-2002.)

Resolución de 11 de noviembre de 2002, de la Universidad de Lleida, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Juan Antonio Gimbert Quintillà, en el área de conocimiento de «Matemática Aplicada». («BOE» 5-XII-2002.)

Resolución de 18 de noviembre de 2002, de la Universidad de Lleida, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria a don Federico Tortosa Henzi, en el área de conocimiento de «Medicina». («BOE» 5-XII-2002.)

Resolución de 18 de noviembre de 2002, de la Universidad de Lleida, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Francisco Federico Tovar Blanco, en el área de conocimiento de «Literatura Española». («BOE» 5-XII-2002.)

Resolución de 18 de noviembre de 2002, de la Universidad de Lleida, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria a don Jordi Malé Pegueroles, en el área de conocimiento de «Filología Catalana». («BOE» 5-XII-2002.)

Resolución de 29 de noviembre de 2002, de la Universidad de Lleida, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Antoni Vaquer Aloy en el área de conocimiento de «Derecho Civil». («BOE» 10-XII-2002.)

Resolución de 29 de noviembre de 2002, de la Universidad de Lleida, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Joaquín Ros Salvador, en el área de conocimiento de «Bioquímica y Biología Molecular». («BOE» 10-XII-2002.)

Resolución de 29 de noviembre de 2002, de la Universidad de Lleida, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Antonio Ezquerra Huerva, en el área de conocimiento de «Derecho Administrativo». («BOE» 10-XII-2002.)

Resolución de 29 de noviembre de 2002, de la Universidad de Lleida, por la que se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria a doña María Montserrat Solanes Giralt, en el área de conocimiento de «Derecho Financiero y Tributario». («BOE» 10-XII-2002.)

Resolución de 29 de noviembre de 2002, de la Universidad de Lleida, por la que se nombra Profesora titular de Universidad a doña María Dolores Toldrà Roca, en el área de conocimiento de «Derecho Civil». («BOE» 10-XII-2002.)

Resolución de 29 de noviembre de 2002, de la Universidad de Lleida, por la que se nombra Profesora titular de Universidad a doña María Victoria Mayor, en el área de conocimiento de «Derecho Civil». («BOE» 10-XII-2002.)

Resolución de 29 de noviembre de 2002, de la Universidad de Lleida, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Manuel Cerezo Magán, en el área de conocimiento de «Filología Griega». («BOE» 10-XII-2002.)

Resolución de 29 de noviembre de 2002, de la Universidad de Lleida, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Julián Acebrón Ruiz, en el área de conocimiento de «Literatura Española». («BOE» 10-XII-2002.)

Resolución de 29 de noviembre de 2002, de la Universidad de Lleida, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don José Balasch Solanes en el área de conocimiento de «Edafología y Química Agrícola». («BOE» 10-XII-2002.)

Corrección de erratas de la Resolución de 29 de noviembre de 2002, de la Universidad de Lleida, por la que se nombra Profesora titular de Universidad a doña María Victoria Mayor del Hoyo en el área de conocimiento de «Derecho Civil». («BOE» 17-XII-2002.)

Resolución de 10 de diciembre de 2002, de la Universidad de Lleida, por la que se nombra Catedrático de Escuela Universitaria a don Juan Ramón Veny Mesquida, en el área de conocimiento de «Filología Catalana». («BOE» 21-XII-2002.)

Resolución de 10 de diciembre de 2002, de la Universidad de Lleida, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Alberto Galinsoga Jordá, en el área de conocimiento de «Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales». («BOE» 21-XII-2002.)

Resolución de 10 de diciembre de 2002, de la Universidad de Lleida, por la que se nombra Profesora titular de Universidad a doña Montserrat Viladrich Grau, en el área de conocimiento de «Economía, Sociología y Política Agraria». («BOE» 21-XII-2002.)

Resolución de 12 de diciembre de 2002, de la Universidad de Lleida, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Jorge Garreta Bochaca, en el área de conocimiento de «Sociología» («BOE» 30-XII-2002.)

Universidad de Málaga

Nombramientos.–Resolución de 7 de octubre de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores titulares de Universidad. («BOE» 30-X-2002.)

Resolución de 23 de octubre de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña Francisca María Sánchez Jiménez. («BOE» 18-XI-2002.)

Resolución de 17 de octubre de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Catedrática de Escuela Universitaria a doña María del Carmen Cortés Zaborra. («BOE» 19-XI-2002.)

Resolución de 18 de octubre de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Rafael Ventura Fernández. («BOE» 19-XI-2002.)

Resolución de 28 de octubre de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores titulares de Escuela Universitaria a don Carlos Antonio Gallego Fontalva y a don Francisco Cosano Rivas. («BOE» 19-XI-2002.)

Resolución de 28 de octubre de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesoras titulares de Escuela Universitaria a doña María Luisa Taboada González y a doña Trinidad López Espigares. («BOE» 19-XI-2002.)

Resolución de 28 de octubre de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores titulares de Escuela Universitaria a don Mariano Luque Gallego y a don Ángel Torrico González. («BOE» 19-XI-2002.)

Resolución de 28 de octubre de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores titulares de Universidad a don Francisco Félix Durán Mozo y a doña María José García Alguacil. («BOE» 19-XI-2002.)

Resolución de 29 de octubre de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Catedráticos de Universidad a don Francisco Javier Márquez Gómez y a don Antonio Heredia Bayona. («BOE» 19-XI-2002.)

Resolución de 30 de octubre de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesora titular de Universidad a doña María Jesús Molina Caballero. («BOE» 19-XI-2002.)

Resolución de 30 de octubre de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Salvador Guirado Hidalgo. («BOE» 19-XI-2002.)

Resolución de 4 de noviembre de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria a doña Gloria Gutiérrez Barranco. («BOE» 19-XI-2002.)

Resolución de 4 de noviembre de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesora titular de Universidad a doña Eva Millán Valldeperas. («BOE» 19-XI-2002.)

Resolución de 11 de noviembre de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores titulares de Escuela Universitaria. («BOE» 28-XI-2002.)

Resolución de 13 de noviembre de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesoras titulares de Universidad a doña María Clelia Martínez Maza y a doña Ana Pozo Ruz. («BOE» 28-XI-2002.)

Resolución de 14 de noviembre de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria a don Javier Calle Martín. («BOE» 28-XI-2002.)

Resolución de 11 de noviembre de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores titulares de Universidad a don José Carlos Canal Velasco y a doña María del Mar Navas Sánchez. («BOE» 29-XI-2002.)

Resolución de 13 de noviembre de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Catedráticos de Escuela Universitaria de la misma a don Alberto Antonio Lopez Toro y a doña María Paz Andrés Reina. («BOE» 29-XI-2002.)

Resolución de 8 de noviembre de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria a don Juan Jesús Fernández Lozano. («BOE» 6-XII-2002.)

Resolución de 19 de noviembre de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria a don Francisco Javier Veredas Navarro. («BOE» 12-XII-2002.)

Resolución de 18 de noviembre de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria a don Julio Garralón Ruiz. («BOE» 13-XII-2002.)

Resolución de 3 de diciembre de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria a don José Antonio Gómez Ruiz. («BOE» 19-XII-2002.)

Resolución de 4 de diciembre de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores titulares de Universidad a don Miguel Ángel Gómez Lozano y a don Juan María Montijano García. («BOE» 19-XII-2002.)

Resolución de 20 de noviembre de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores titulares de Universidad. («BOE» 20-XII-2002.)

Resolución de 22 de noviembre de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria a don Antonio Luis Carrillo León. («BOE» 20-XII-2002.)

Resolución de 22 de noviembre de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores titulares de Universidad a don Luis de Puelles Romero, don José Antonio Molina Bolívar y doña María Inmaculada Sánchez Alarcón. («BOE» 20-XII-2002.)

Resolución de 26 de noviembre de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores titulares de Universidad a don Enrique Soler Castillo y a don Francisco Javier López Muñoz. («BOE» 20-XII-2002.)

Resolución de 27 de noviembre de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores titulares de Escuela Universitaria a don Iván Atencia Mckillop y a don Javier Martínez del Castillo. («BOE» 20-XII-2002.)

Resolución de 9 de diciembre de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores titulares de Universidad a doña Silvia Algaba Ros, don Bruno Rodríguez-Rosado Martínez-Echeverría, don Juan Antonio Rodríguez Fernández y doña Luisa María Cabalín Robles. («BOE» 20-XII-2002.)

Resolución de 25 de noviembre de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores titulares de Universidad a don Pablo José Cordero Ortega y a doña María Alcázar Martínez Sánchez. («BOE» 21-XII-2002.)

Resolución de 29 de noviembre de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores titulares de Universidad a don Santiago Jesús Calero Castro y otros. («BOE» 21-XII-2002.)

Resolución de 9 de diciembre de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Catedrático de Escuela Universitaria a don Juan Aguiar García. («BOE» 21-XII-2002.)

Resolución de 9 de diciembre de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores titulares de Escuela Universitaria a don José Luis Sánchez Ollero, doña Antonia Susana Cabrera Yeto y don Juan Antonio Campos Soria. («BOE» 21-XII-2002.)

Resolución de 10 de diciembre de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Salvador Jesús Díaz Cano. («BOE» 21-XII-2002.)

Resolución de 11 de diciembre de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores titulares de Universidad a doña María del Pilar Cobos Álvarez, don Juan Salvador Victoria Mas y don Lorenzo José Tardón García. («BOE» 24-XII-2002.)

Resolución de 13 de diciembre de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria a don Antonio José Garvín García. («BOE» 31-XII-2002.)

Universidad «Miguel Hernández»

Nombramientos.–Resolución de 24 de septiembre de 2002, de la Universidad «Miguel Hernández», por la que se nombra a don Fernando Borras Rocher Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Estadística e Investigación Operativa», adscrita al Departamento de Estadística y Matemática Aplicada». («BOE» 7-X-2002.)

Resolución de 1 de octubre de 2002, de la Universidad «Miguel Hernández», por la que se nombra a don Federico Botella Beviá Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Lenguaje y Sistemas Informáticos», adscrita al Departamento de Estadística y Matemática Aplicada». («BOE» 16-X-2002.)

Resolución de 18 de noviembre de 2002, de la Universidad «Miguel Hernández», por la que se nombra a don José Antonio Carrasco Hernández Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Tecnología Electrónica», adscrita al Departamento de Ciencia y Tecnología de los Materiales». («BOE» 3-XII-2002.)

Resolución de 19 de noviembre de 2002, de la Universidad «Miguel Hernández», por la que se nombra a doña Inmaculada Isabel Sirvent Quilez Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Estadística e Investigación Operativa», adscrita al Departamento de Estadística y Matemática Aplicada. («BOE» 3-XII-2002.)

Resolución de 25 de noviembre de 2002, de la Universidad «Miguel Hernández», por la que se nombra a don José Antonio Pereda Martínez Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Teoría de la Señal y Comunicaciones», adscrita al Departamento de Física y Arquitectura de Computadores. («BOE» 13-XII-2002.)

Resolución de 25 de noviembre de 2002, de la Universidad «Miguel Hernández», por la que se nombra a don Juan Capmany Francoy Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Teoría de la Señal y Comunicaciones», adscrita al Departamento de Física y Arquitectura de Computadores. («BOE» 13-XII-2002.)

Universidad de Murcia

Nombramientos.–Resolución de 30 de septiembre de 2002, de la Universidad de Murcia, por la que se nombran a distintos Profesores de esta Universidad en los Cuerpos y áreas de conocimiento que se indican. («BOE» 11-X-2002.)

Resolución de 11 de octubre de 2002, de la Universidad de Murcia, por la que se nombran a distintos Profesores de esta Universidad en los Cuerpos y áreas de conocimiento que se indican. («BOE» 30-X-2002.)

Resolución de 22 de octubre de 2002, de la Universidad de Murcia, por la que se nombran a distintos Profesores de esta Universidad en los Cuerpos y áreas de conocimiento que se indican. («BOE» 9-XI-2002.)

Resolución de 29 de octubre de 2002, de la Universidad de Murcia, por la que se nombran Profesores de esta Universidad. («BOE» 13-XI-2002.)

Resolución de 4 de noviembre de 2002, de la Universidad de Murcia, por la que se nombra a a don Juan Antonio Moreno Murcia Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Didáctica de la Expresión Corporal». («BOE» 23-XI-2002.)

Universidad Nacional de Educación a Distancia

Destinos.–Resolución de 3 de octubre de 2002, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se resuelve el concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en esta Universidad, correspondientes al grupo B. («BOE» 26-X-2002.)

Resolución de 11 de noviembre de 2002, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se resuelve el concurso para la provisión de puestos de trabajo correspondientes al grupo D. («BOE» 12-XII-2002.)

Nombramientos.–Resolución de 19 de septiembre de 2002, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se nombra a doña María Lourdes García-Macho Alonso de Santamaría Catedrática de Universidad, área de conocimiento de «Lengua Española». («BOE» 10-X-2002.)

Resolución de 30 de septiembre de 2002, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se nombra a don Manuel Alonso Castro Gil Catedrático de Universidad, área de conocimiento de «Tecnología Electrónica». («BOE» 10-X-2002.)

Resolución de 26 de septiembre de 2002, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se nombra a don José María Hernández Losada Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Filosofía Moral». («BOE» 11-X-2002.)

Resolución de 30 de septiembre de 2002, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se nombra a doña Beatriz Álvarez González Profesora titular de Universidad, área de conocimiento de «Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación». («BOE» 16-X-2002.)

Resolución de 4 de octubre de 2002, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se nombra a don Miguel Ángel Martorell Linares Profesor titular de Universidad, área de conocimiento de «Historia del Pensamiento y de los Movimientos Sociales y Políticos». («BOE» 17-X-2002.)

Resolución de 7 de octubre de 2002, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se nombra a doña María Teresa Siricia San Segundo Manuel Profesora titular de Escuela Universitaria, área de conocimiento de «Derecho Civil». («BOE» 19-X-2002.)

Resolución de 7 de octubre de 2002, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se nombra a doña Patricia López Peláez Profesora titular de Escuela Universitaria, área de conocimiento de «Derecho Civil». («BOE» 19-X-2002.)

Resolución de 8 de octubre de 2002, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se nombra a doña María Nuria Carriedo López Profesora titular de Universidad, área de conocimiento de «Psicología Evolutiva y de la Educación». («BOE» 19-X-2002.)

Resolución de 11 de noviembre de 2002, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se nombra a don Javier Sanz Gozalo Catedrático de Universidad, área de conocimiento de «Ingeniería Nuclear». («BOE» 21-X-2002.)

Resolución de 9 de octubre de 2002, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se nombra a don Tiberio Feliz Murias Profesor titular de Escuela Universitaria, área de conocimiento de «Didáctica y Organización Escolar». («BOE» 23-X-2002.)

Resolución de 9 de octubre de 2002, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se nombra a doña María Fe Sánchez García Profesora titular de Universidad, área de conocimiento de «Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación». («BOE» 23-X-2002.)

Resolución de 8 de octubre de 2002, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se nombra a don Francisco Javier Vidarte Fernández Profesor titular de Universidad, área de conocimiento de «Filosofía». («BOE» 25-X-2002.)

Resolución de 11 de octubre de 2002, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se nombra a doña Marisa Noemí González de Oleaga Profesora titular de Universidad, área de conocimiento de «Historia del Pensamiento y de los Movimientos Sociales y Políticos». («BOE» 25-X-2002.)

Resolución de 15 de octubre de 2002, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se nombra a doña María Nieves Almenar Ibarra Profesora titular de Universidad, área de conocimiento de «Teoría e Historia de la Educación». («BOE» 30-X-2002.)

Resolución de 16 de octubre de 2002, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se nombra a don José Luis Villalain Benito Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Teoría e Historia de la Educación». («BOE» 30-X-2002.)

Resolución de 18 de octubre de 2002, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se nombra a doña María Ángeles Hernando Sanz Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Teoría e Historia de la Educación». («BOE» 2-XI-2002.)

Resolución de 23 de octubre de 2002, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se nombra a don Juan Cruz Allí Turrillas Profesor titular de Universidad, área de conocimiento de «Derecho Administrativo». («BOE» 5-XI-2002.)

Resolución de 23 de octubre de 2002, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se nombra a doña María José Muñoz Bouzo Catedrática de Escuela Universitaria, área de conocimiento de «Análisis Matemático». («BOE» 5-XI-2002.)

Resolución de 25 de octubre de 2002, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se nombra a doña Beatriz Malik Lievano Profesora titular de Universidad, área de conocimiento de «Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación». («BOE» 5-XI-2002.)

Resolución de 29 de octubre de 2002, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se nombra a doña Silvia Carmen Barreiro Bilbao Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Filología Inglesa». («BOE» 21-XI-2002.)

Resolución de 13 de noviembre de 2002, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos de profesorado convocados por Resolución de 12 de noviembre de 2001. («BOE» 22-XI-2002.)

Resolución de 15 de octubre de 2002, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se nombra a doña María José García Ruiz Profesora titular de Escuela Universitaria, área de conocimiento de «Teoría e Historia de la Educación». («BOE» 26-XI-2002.)

Universidad de Oviedo

Nombramientos.–Resolución de 18 de octubre de 2002, de la Universidad de Oviedo, por la que se nombran Profesores titulares de Universidad. («BOE» 5-XI-2002.)

Resolución de 28 de octubre de 2002, de la Universidad de Oviedo, por la que se nombran Catedráticos de Escuela Universitaria. («BOE» 13-XI-2002.)

Resolución de 28 de noviembre de de 2002, de la Universidad de Oviedo, por la que se nombran Profesores titulares de Universidad. («BOE» 13-XI-2002.)

Resolución de 4 de noviembre de 2002, de la Universidad de Oviedo, por la que se nombran Catedráticos de Escuela Universitaria. («BOE» 23-XI-2002.)

Resolución de 4 de noviembre de 2002, de la Universidad de Oviedo, por la que se nombran Profesores titulares de Universidad. («BOE» 23-XI-2002.)

Resolución de 15 de noviembre de 2002, de la Universidad de Oviedo, por la que se nombran Profesores titulares de Universidad. («BOE» 4-XII-2002.)

Corrección de erratas de la Resolución de 18 de octubre de 2002, de la Universidad de Oviedo, por la que se nombran Profesores titulares de Universidad. («BOE» 5-XII-2002.)

Corrección de erratas de la Resolución de 28 de octubre de 2002, de la Universidad de Oviedo, por la que se nombran Profesores titulares de Universidad. («BOE» 5-XII-2002.)

Resolución de 25 de noviembre de 2002, de la Universidad de Oviedo, por la que se nombra a don Manuel Lafuente Robledo Catedrático de Escuela Universitaria. («BOE» 12-XII-2002.)

Resolución de 25 de noviembre de 2002, de la Universidad de Oviedo, por la que se nombran Profesores titulares de Universidad. («BOE» 12-XII-2002.)

Resolución de 7 de diciembre de 2002, de la Universidad de Oviedo, por la que se nombran Profesores titulares de Universidad. («BOE» 24-XII-2002.)

Resolución de 7 de diciembre de 2002, de la Universidad de Oviedo, por la que se nombra a don José Antonio Suárez García Profesor titular de Escuela Universitaria. («BOE» 27-XII-2002.)

Universidad «Pablo de Olavide»

Nombramientos.–Resolución de 25 de octubre de 2002, de la Universidad «Pablo de Olavide», por la que se nombra a doña María del Carmen Monreal Gimeno Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Psicología Social», adscrita al Departamento de Trabajo Social y Ciencias Sociales. («BOE» 20-XI-2002.)

Universidad del País Vasco

Integraciones.–Resolución de 21 de noviembre de 2002, de la Universidad del País Vasco, por la que se integra a don César Bidaguren Alday, funcionario del Cuerpo de Maestros de Taller o Laboratorio y Capataces de Escuelas Técnicas, en el Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria. («BOE» 6-XII-2002.)

Nombramientos.–Resolución de 20 de septiembre de 2002, de la Universidad del País Vasco, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña Edurne Uriarte Bengoechea, en el área de conocimiento de «Ciencia Política y de la Administración», cuya plaza fue convocada por Resolución de 5 de septiembre de 2000. («BOE» 18-X-2002.)

Resolución de 2 de octubre de 2002, de la Universidad del País Vasco, por la que se nombran Catedráticos de Universidad y Profesores titulares de Universidad, cuyas plazas fueron convocadas por Resolución de 17 de septiembre de 2001. («BOE» 18-X-2002.)

Resolución de 10 de octubre de 2002, de la Universidad del País Vasco, por la que se nombran Catedráticos de Universidad y Profesores titulares de Universidad, cuyas plazas fueron convocadas por Resolución de 17 de septiembre de 2001. («BOE» 25-X-2002.)

Resolución de 15 de octubre de 2002, de la Universidad del País Vasco, por la que se nombran Catedráticos de Universidad y Profesores titulares de Universidad, cuyas plazas fueron convocadas por Resolución de 17 de septiembre de 2001. («BOE» 26-X-2002.)

Resolución de 14 de octubre de 2002, de la Universidad del País Vasco, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Miguel Gómez Uranga en el área de conocimiento de «Economía Aplicada». («BOE» 30-X-2002.)

Resolución de 8 de octubre de 2002, de la Universidad del País Vasco, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña María Pilar Rodríguez Rodríguez en el área de conocimiento de «Biología Animal». («BOE» 1-XI-2002.)

Resolución de 18 de octubre de 2002, de la Universidad del País Vasco, por la que se nombran Profesores titulares de Universidad y Profesores titulares de Escuela Universitaria, cuyas plazas fueron convocadas por Resolución de 17 de septiembre de 2001. («BOE» 5-XI-2002.)

Resolución de 16 de octubre de 2002, de la Universidad del País Vasco, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Javier Canales Abaitua en el área de conocimiento de «Mecánica de Medios Continuos y Teoría de las Estructuras». («BOE» 13-XI-2002.)

Resolución de 17 de octubre de 2002, de la Universidad del País Vasco, por la que se nombra Profesora titular Universidad y Profesor titular de Escuela Universitaria. («BOE» 13-XI-2002.)

Resolución de 6 de noviembre de 2002, de la Universidad del País Vasco, por la que se nombran Catedráticos de Universidad, Profesores titulares de Universidad y Profesores titulares de Escuela Universitaria, cuyas plazas fueron convocadas por Resolución de 17 de septiembre de 2001. («BOE» 25-XI-2002.)

Resolución de 7 de noviembre de 2002, de la Universidad del País Vasco, por la que se nombran Catedrático de Universidad, Profesor titular de Universidad, Catedrático de Escuela Universitaria y Profesor titular de Escuela Universitaria, cuyas plazas fueron convocadas por Resolución de 17 de septiembre de 2001. («BOE» 27-XI-2002.)

Resolución de 11 de noviembre de 2002, de la Universidad del País Vasco, por la que se nombran Profesor titular de Universidad y Profesor titular de Escuela Universitaria. («BOE» 29-XI-2002.)

Resolución de 12 de noviembre de 2002, de la Universidad del País Vasco, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Juan Cruz Alberdi Collantes en el área de conocimiento de «Análisis Geográfico Regional», cuya plaza fue convocada por Resolución de 29 de octubre de 2001. («BOE» 10-XII-2002.)

Resolución de 18 de noviembre de 2002, de la Universidad del País Vasco, por la que se nombran Catedráticos de Universidad y Profesores titulares de Universidad, cuyas plazas fueron convocadas por Resolución de 17 de septiembre de 2001. («BOE» 10-XII-2002.)

Resolución de 19 de noviembre de 2002, de la Universidad del País Vasco, por la que se nombran Profesores titulares de Escuela Universitaria. («BOE» 10-XII-2002.)

Resolución de 28 de noviembre de 2002, de la Universidad del País Vasco, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria a don Ángel Elías Ortega en el área de conocimiento de «Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social». («BOE» 20-XII-2002.)

Resolución de 4 de diciembre de 2002, de la Universidad del País Vasco, por la que se nombran Catedráticos de Universidad y Profesores titulares de Universidad. («BOE» 20-XII-2002.)

Nombramientos.–Resolución de 19 de septiembre de 2002, de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra a doña Beatriz Miguel Hernández Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Ingeniería Química». («BOE» 21-X-2002.)

Resolución de 20 de septiembre de 2002, de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra a doña Ana María Nieto Morote Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Proyectos de Ingeniería». («BOE» 22-X-2002.)

Resolución de 30 de septiembre de 2002, de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra a don Juan Ángel Pastor Franco Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Lenguajes y Sistemas Informáticos». («BOE» 1-XI-2002.)

Resolución de 1 de octubre de 2002, de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra a don Pablo Pavón Mariño Profesor titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Ingeniería Telemática». («BOE» 1-XI-2002.)

Resolución de 7 de octubre de 2002, de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra a don Joaquín Zueco Jordán Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Máquinas y Motores Térmicos». («BOE» 2-XI-2002.)

Resolución de 16 de octubre de 2002, de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra a doña María Aránzazu Aznar Samper Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Tecnología de Alimentos». («BOE» 19-XI-2002.)

Resolución de 18 de octubre de 2002, de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra a doña Cristina López Bravo Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Ingeniería Telemática». («BOE» 19-XI-2002.)

Resolución de 24 de octubre de 2002, de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra a doña Eva Armero Ibáñez Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Producción Animal». («BOE» 19-XI-2002.)

Resolución de 28 de octubre de 2002, de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra a don Juan Álvaro Fuentes Moreno Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Ingeniería Eléctrica». («BOE» 20-XI-2002.)

Resolución de 28 de octubre de 2002, de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra a doña María Dolores Cano Baños Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Ingeniería Telemática». («BOE» 20-XI-2002.)

Resolución de 30 de octubre de 2002, de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra a don Domingo Alcaraz Candela Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Matemática Aplicada». («BOE» 28-XI-2002.)

Resolución de 8 de noviembre de 2002, de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra a don Arturo Esnoz Nicuesa Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Tecnología de Alimentos». («BOE» 16-XII-2002.)

Resolución de 19 de noviembre de 2002, de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra a don Gabriel Soler López Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Matemática Aplicada». («BOE» 16-XII-2002.)

Resolución de 19 de noviembre de 2002, de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra a don Carmelo Reverte Maya Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad». («BOE» 16-XII-2002.)

Resolución de 20 de noviembre de 2002, de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra a don Antonio Jesús Fernández Romero Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Química Física». («BOE» 16-XII-2002.)

Universidad Politécnica de Cataluña

Nombramientos.–Resolución de 19 de septiembre de 2002, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Ingeniería Mecánica» y el Departamento de Ingeniería Mecánica, a don Francisco Liesa Mestres. («BOE» 11-X-2002.)

Resolución de 11 de octubre de 2002, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Lenguajes y Sistemas Informáticos» y el Departamento de Lenguajes y Sistemas Informáticos, a don Marc Vigo Anglada. («BOE» 9-XI-2002.)

Resolución de 11 de octubre de 2002, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se nombra Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de «Lenguajes y Sistemas Informáticos» y el Departamento de Lenguajes y Sistemas Informáticos, a doña María Josefina Sierra Santibáñez. («BOE» 9-XI-2002.)

Universidad Politécnica de Madrid

Nombramientos.–Resolución de 18 de septiembre de 2002, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra a don Carlos Cortés Alcalá Profesor titular de Escuela Universitaria, área de conocimiento de «Teoría de la Señal y Comunicaciones». («BOE» 16-X-2002.)

Resolución de 23 de septiembre de 2002, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra a doña Ana María Martín Castillejos Profesora titular de Universidad, área de conocimiento de «Filología Inglesa». («BOE» 16-X-2002.)

Resolución de 25 de septiembre de 2002, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra a don Luis Martínez Sáez Profesor titular de Universidad, área de conocimiento de «Ingeniería Mecánica». («BOE» 16-X-2002.)

Resolución de 25 de septiembre de 2002, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra a don Francisco Javier Páez Ayuso Profesor titular de Universidad, área de conocimiento de «Ingeniería Mecánica». («BOE» 16-X-2002.)

Resolución de 18 de septiembre de 2002, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra a don Rafael Martínez Olalla Profesor titular de Escuela Universitaria, área de conocimiento de «Teoría de la Señal y Comunicaciones». («BOE» 17-X-2002.)

Resolución de 18 de septiembre de 2002, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra a don Isidoro Moyano Encinas Profesor titular de Universidad, área de conocimiento de «Explotación de Minas». («BOE» 17-X-2002.)

Resolución de 18 de septiembre de 2002, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra a doña Irene Martín Rubio Profesora titular de Escuela Universitaria, área de conocimiento de «Organización de Empresas». («BOE» 18-X-2002.)

Resolución de 19 de septiembre de 2002, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra a don Guillermo Cisneros Pérez Catedrático de Universidad, área de conocimiento de «Teoría de la Señal y Comunicaciones». («BOE» 18-X-2002.)

Resolución de 19 de septiembre de 2002, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra a doña Paloma Úbeda Mansilla Profesora titular de Universidad, área de conocimiento de «Filología Inglesa». («BOE» 18-X-2002.)

Resolución de 2 de octubre de 2002, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra a don Fernando Calderón Fernández Profesor titular de Universidad, área de conocimiento de «Tecnología de Alimentos». («BOE» 23-X-2002.)

Resolución de 2 de octubre de 2002, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra a doña Juana María Gutiérrez Arriola Profesora titular de Escuela Universitaria, área de conocimiento de «Teoría de la Señal y Comunicaciones». («BOE» 23-X-2002.)

Resolución de 2 de octubre de 2002, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra a doña María Luisa López Vallejo Profesora titular de Universidad, área de conocimiento de «Tecnología Electrónica». («BOE» 23-X-2002.)

Resolución de 3 de octubre de 2002, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra a don Edmundo Patricio Tovar Caro Profesor titular de Universidad, área de conocimiento de «Lenguajes y Sistemas Informáticos». («BOE» 23-X-2002.)

Resolución de 3 de octubre de 2002, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra a don Pedro María González Manchón Profesor titular de Escuela Universitaria, área de conocimiento de «Matemática Aplicada». («BOE» 23-X-2002.)

Resolución de 3 de octubre de 2002, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra a don Juan Gabriel Gardeta Oliveros Catedrático de Universidad, área de conocimiento de «Ingeniería de la Construcción». («BOE» 23-X-2002.)

Resolución de 3 de octubre de 2002, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra a don Manuel Enrique Islán Marcos Profesor titular de Escuela Universitaria, área de conocimiento de «Ingeniería de los Procesos de Fabricación». («BOE» 23-X-2002.)

Resolución de 8 de octubre de 2002, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra a doña María Isabel Prieto Barrio Profesora titular de Escuela Universitaria, área de conocimiento de «Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras». («BOE» 23-X-2002.)

Resolución de 8 de octubre de 2002, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra a don Manuel Sierra Castañer Profesor titular de Universidad, área de conocimiento de «Teoría de la Señal y Comunicaciones». («BOE» 23-X-2002.)

Resolución de 8 de octubre de 2002, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra a don Juan Moure Martín Profesor titular de Escuela Universitaria, área de conocimiento de «Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras». («BOE» 23-X-2002.)

Resolución de 8 de octubre de 2002, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra a don Ricardo Riaza Rodríguez Profesor titular de Universidad, área de conocimiento de «Matemática Aplicada». («BOE» 23-X-2002.)

Resolución de 10 de octubre de 2002, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra a don José Ignacio Vicario López Profesor titular de Escuela Universitaria, área de conocimiento de «Expresión Gráfica en la Ingeniería». («BOE» 30-X-2002.)

Resolución de 10 de octubre de 2002, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra a doña María Pilar García Rebollar Profesora titular de Universidad, área de conocimiento de «Producción Animal». («BOE» 30-X-2002.)

Resolución de 16 de octubre de 2002, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra a don José Luis Peces Peña Profesor titular de Escuela Universitaria, área de conocimiento de «Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría». («BOE» 5-XI-2002.)

Resolución de 17 de octubre de 2002, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra a don Luis Antonio Castejón Martín Profesor titular de Universidad, área de conocimiento de «Teoría de la Señal y Comunicaciones». («BOE» 5-XI-2002.)

Resolución de 25 de octubre de 2002, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra a doña María del Pilar Quevedo Cano Profesora titular de Escuela Universitaria, área de conocimiento de «Organización de Empresas». («BOE» 28-XI-2002.)

Resolución de 29 de octubre de 2002, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra a don Eusebio Valero Sánchez Profesor titular de Universidad, área de conocimiento de «Matemática Aplicada». («BOE» 28-XI-2002.)

Resolución de 30 de octubre de 2002, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra a don Luis María Garrote de Marcos Catedrático de Universidad, área de conocimiento de «Ingeniería Hidráulica». («BOE» 28-XI-2002.)

Resolución de 7 de noviembre de 2002, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra a doña Carolina Ángeles Cerezo Bueno Profesora titular de Escuela Universitaria, área de conocimiento de «Matemática Aplicada». («BOE» 7-XII-2002.)

Resolución de 12 de noviembre de 2002, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra a don Juan Carlos García Orden Profesor titular de Universidad, área de conocimiento de «Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras». («BOE» 7-XII-2002.)

Resolución de 12 de noviembre de 2002, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra a doña María Isabel Pérez Grande Profesora titular de Universidad, área de conocimiento de «Máquinas y Motores Térmicos». («BOE» 7-XII-2002.)

Resolución de 5 de noviembre de 2002, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra a don Francisco Javier Barbás González Profesor titular de Escuela Universitaria, área de conocimiento de «Matemática Aplicada». («BOE» 9-XII-2002.)

Resolución de 5 de noviembre de 2002, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra a doña África Martínez Medina Profesora titular de Universidad, área de conocimiento de «Composición Arquitectónica». («BOE» 9-XII-2002.)

Resolución de 7 de noviembre de 2002, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra a don Rubén Martínez Marín Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Ingeniería del Terreno». («BOE» 9-XII-2002.)

Resolución de 12 de noviembre de 2002, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra a don Sergio Vega Sánchez Profesor titular de Universidad, área de conocimiento de «Construcciones Arquitectónicas». («BOE» 9-XII-2002.)

Resolución de 12 de noviembre de 2002, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra a don Felipe Alfonso Gabaldón Castillo Profesor titular de Universidad, área de conocimiento de «Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras». («BOE» 9-XII-2002.)

Resolución de 14 de noviembre de 2002, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra a doña María Covadonga Alarcón Reyero Profesora titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras». («BOE» 9-XII-2002.)

Resolución de 25 de noviembre de 2002, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra a don Anastasio Pedro Santos Yanguas Profesor titular de Universidad, área de conocimiento de «Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras». («BOE» 24-XII-2002.)

Resolución de 25 de noviembre de 2002, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra a don José Ignacio Hernando García Profesor titular de Universidad, área de conocimiento de «Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras». («BOE» 24-XII-2002.)

Resolución de 25 de noviembre de 2002, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra a don Luis Miguel Peiró Montil Profesor titular de Universidad, área de conocimiento de «Proyectos de Ingeniería». («BOE» 24-XII-2002.)

Resolución de 25 de noviembre de 2002, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra a doña Verónica Cruz Vivanco Cervero Profesora titular de Universidad, área de conocimiento de «Filología Inglesa». («BOE» 25-XII-2002.)

Resolución de 26 de noviembre de 2002, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra a doña María Dolores García Alonso Profesora titular de Universidad, área de conocimiento de «Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras». («BOE» 25-XII-2002.)

Resolución de 27 de noviembre de 2002, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra a don Francisco Jaime Serradilla García Catedrático de Escuela Universitaria, área de conocimiento de «Ingeniería de Sistemas y Automática». («BOE» 25-XII-2002.)

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA

Nombramientos.–Resolución de 20 de septiembre de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Hermenegildo Gil Gómez Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Organización de Empresas», adscrita al Departamento de Organización de Empresas, E. F. y Contab. («BOE» 5-X-2002.)

Resolución de 20 de septiembre de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Juan Luis Piñón Pallarés Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Urbanística y Ordenación del Territorio», adscrita al Departamento de Urbanismo. («BOE» 5-X-2002.)

Resolución de 20 de septiembre de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Manuel Tur Valiente Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Ingeniería Mecánica», adscrita al Departamento de Ingeniería Mecánica y de Materiales. («BOE» 5-X-2002.)

Resolución de 27 de septiembre de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don José Salvador Blanes Doménech Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Arquitectura y Tecnología de Computadores», adscrita al Departamento de Informática de Sistemas y Computadores. («BOE» 14-X-2002.)

Resolución de 27 de septiembre de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don José Vicente Roig Roig Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Ingeniería de Sistemas y Automática», adscrita al Departamento de Ingeniería de Sistemas y Automática. («BOE» 14-X-2002.)

Resolución de 27 de septiembre de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don David Pla Santamaría Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad», adscrita al Departamento de Economía y Ciencias Sociales. («BOE» 14-X-2002.)

Resolución de 27 de septiembre de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a doña María del Mar Martín Sánchez Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Economía, Sociología y Política Agraria», adscrita al Departamento de Economía y Ciencias Sociales. («BOE» 14-X-2002.)

Resolución de 4 de octubre de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Pablo Soto Pacheco Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Teoría de la Señal y Comunicaciones», adscrita al Departamento de Comunicaciones. («BOE» 25-X-2002.)

Resolución de 4 de octubre de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Isidoro Segura Heras Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Ingeniería Eléctrica», adscrita al Departamento de Ingeniería Eléctrica. («BOE» 25-X-2002.)

Resolución de 4 de octubre de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a doña Patricia Balbastre Betoret Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Arquitectura y Tecnología de Computadores», adscrita al Departamento de Informática de Sistemas y Computadores. («BOE» 25-X-2002.)

Resolución de 11 de octubre de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Pascual Pérez Blasco Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Arquitectura y Tecnología de Computadores», adscrita al Departamento de Informática de Sistemas y Computadores. («BOE» 30-X-2002.)

Resolución de 11 de octubre de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a doña Esperanza María García Castello Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Ingeniería Química», adscrita al Departamento de Ingeniería Química y Nuclear. («BOE» 30-X-2002.)

Resolución de 11 de octubre de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a doña María Desemparados Quiles Chulia Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Tecnología de Alimentos», adscrita al Departamento de Tecnología de Alimentos. («BOE» 30-X-2002.)

Resolución de 11 de octubre de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Antonio Sanchís Sabater Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Física Aplicada», adscrita al Departamento de Física Aplicada. («BOE» 30-X-2002.)

Resolución de 11 de octubre de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Emilio García Moreno Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Ingeniería de Sistemas y Automática», adscrita al Departamento de Ingeniería de Sistemas y Automática. («BOE» 30-X-2002.)

Resolución de 11 de octubre de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Enrique Antequera Terroso Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Urbanística y Ordenación del Territorio», adscrita al Departamento de Urbanismo. («BOE» 30-X-2002.)

Resolución de 11 de octubre de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Juan Pérez Cruz Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Ingeniería Eléctrica», adscrita al Departamento de Ingeniería Eléctrica. («BOE» 30-X-2002.)

Resolución de 18 de octubre de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a doña Rosario Llamas Pacheco Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Pintura», adscrita al Departamento de Conservación y Restauración Bienes Culturales. («BOE» 8-XI-2002.)

Resolución de 18 de octubre de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Manuel Llorca Alcón Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Arquitectura y Tecnología de Computadores», adscrita al Departamento de Informática de Sistemas y Computadores. («BOE» 9-XI-2002.)

Resolución de 18 de octubre de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Manuel Silvestre Visa Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Dibujo», adscrita al Departamento de Dibujo. («BOE» 9-XI-2002.)

Resolución de 18 de octubre de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a doña Marta Elena Palmer Gato Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Organización de Empresas», adscrita al Departamento de Organización de Empresas, Economía Financiera y Contabilidad. («BOE» 11-XI-2002.)

Resolución de 25 de octubre de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Gabriel Songel González Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Dibujo», adscrita al Departamento de Dibujo. («BOE» 15-XI-2002.)

Resolución de 25 de octubre de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Isidoro Gil Leiva Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Biblioteconomía y Documentación», adscrita al Departamento de Comunicación Audiovisual, Documentación e Historia del Arte. («BOE» 15-XI-2002.)

Resolución de 25 de octubre de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don José Manuel Guillén Ramón Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Dibujo», adscrita al Departamento de Dibujo. («BOE» 15-XI-2002.)

Resolución de 25 de octubre de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a doña María Fernanda Peset Mancebo Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Biblioteconomía y Documentación», adscrita al Departamento de Comunicación Audiovisual, Documentación e Historia del Arte. («BOE» 15-XI-2002.)

Resolución de 25 de octubre de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a doña María Luisa Tolosa Robledo Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Biblioteconomía y Documentación», adscrita al Departamento de Comunicación Audiovisual, Documentación e Historia del Arte. («BOE» 15-XI-2002.)

Resolución de 31 de octubre de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Faustino Alarcón Valero Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Organización de Empresas», adscrita al Departamento de Organización de Empresas, Economía Financiera y Contabilidad. («BOE» 15-XI-2002.)

Resolución de 31 de octubre de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Manuel Pineda Sánchez Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Ingeniería Eléctrica», adscrita al Departamento de Ingeniería Eléctrica. («BOE» 15-XI-2002.)

Resolución de 25 de octubre de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a doña Virginia Vega Carrero Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Economía, Sociología y Política Agraria», adscrita al Departamento de Economía y Ciencias Sociales. («BOE» 16-XI-2002.)

Resolución de 25 de octubre de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a doña María Nuria Lloret Romero Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Biblioteconomía y Documentación», adscrita al Departamento de Comunicación Audiovisual, Documentación e Historia del Arte. («BOE» 16-XI-2002.)

Resolución de 25 de octubre de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a doña María Manuela Fernández Méndez Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Economía, Sociología y Política Agraria», adscrita al Departamento de Economía y Ciencias Sociales. («BOE» 16-XI-2002.)

Resolución de 31 de octubre de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a doña Carmen Estevan de Quesada Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Derecho Mercantil». («BOE» 16-XI-2002.)

Resolución de 31 de octubre de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a doña Teresa de Montecarmelo Nachiondo Farinós Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Arquitectura y Tecnología de Computadores», adscrita al Departamento de Informática de Sistemas y Computadores. («BOE» 16-XI-2002.)

Resolución de 8 de noviembre de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Guillermo Cobos Campos Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Ingeniería del Terreno», adscrita al Departamento de Ingeniería del Terreno. («BOE» 2-XII-2002.)

Resolución de 8 de noviembre de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don José Vicente Manjón Herrera Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Física Aplicada», adscrita al Departamento de Física Aplicada. («BOE» 2-XII-2002.)

Resolución de 8 de noviembre de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Adolfo Muñoz García Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Comunicación Audiovisual y Publicidad», adscrita al Departamento de Comunicación Audiovisual, Documentación e Historia del Arte. («BOE» 2-XII-2002.)

Resolución de 8 de noviembre de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Fernando Javier Canet Centellas Profesor titular de Escuela Universitaria

del área de conocimiento de «Comunicación Audiovisual y Publicidad», adscrita al Departamento de Comunicación Audiovisual, Documentación e Historia del Arte. («BOE» 2-XII-2002.)

Resolución de 8 de noviembre de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Miguel Ángel Pérez Puig Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica», adscrita al Departamento de Ingeniería Mecánica y de Materiales. («BOE» 2-XII-2002.)

Resolución de 8 de noviembre de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a doña Isabel Fernández Segovia Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Tecnología de Alimentos», adscrita al Departamento de Tecnología de Alimentos. («BOE» 2-XII-2002.)

Resolución de 15 de noviembre de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Ángel Luis Argüelles Foix, a doña María Eugenia Martín Esparza y a doña Purificación García Segovia Profesores titulares de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Tecnología de Alimentos», adscrita al Departamento de Tecnología de Alimentos. («BOE» 2-XII-2002.)

Resolución de 15 de noviembre de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a doña Eva Muñoz Domínguez y a doña María Dolores Navarro Mas Profesoras titulares de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Ingeniería de los Procesos de Fabricación», adscrita al Departamento de Ingeniería Mecánica y de Materiales. («BOE» 2-XII-2002.)

Resolución de 15 de noviembre de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don David Juárez Varón Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Ingeniería de los Procesos de Fabricación», adscrita al Departamento de Ingeniería Mecánica y de Materiales. («BOE» 2-XII-2002.)

Resolución de 15 de noviembre de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don David Peidro Payá Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Organización de Empresas», adscrita al Departamento de Organización de Empresas, Economía Financiera y Contabilidad. («BOE» 2-XII-2002.)

Resolución de 15 de noviembre de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Enrique Cabrera Rochera Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Mecánica de Fluidos», adscrita al Departamento de Ingeniería Hidráulica y Medio Ambiente. («BOE» 2-XII-2002.)

Resolución de 15 de noviembre de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Javier Andrés Martínez Román Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Ingeniería Eléctrica», adscrita al Departamento de Ingeniería Eléctrica. («BOE» 2-XII-2002.)

Resolución de 15 de noviembre de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don José María Bravo Plana-Sala Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Física Aplicada», adscrita al Departamento de Física Aplicada. («BOE» 2-XII-2002.)

Resolución de 15 de noviembre de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a doña Alicia María Mateos Ronco Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Economía, Sociología y Política Agraria», adscrita al Departamento de Economía y Ciencias Sociales. («BOE» 2-XII-2002.)

Resolución de 15 de noviembre de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a doña Elena Meliá Martí Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Economía, Sociología y Política Agraria», adscrita al Departamento de Economía y Ciencias Sociales. («BOE» 2-XII-2002.)

Resolución de 15 de noviembre de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a doña María Pino Sancho Fernández Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Ingeniería Química», adscrita al Departamento de Ingeniería Química Nuclear. («BOE» 2-XII-2002.)

Resolución de 15 de noviembre de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a doña Petra Amparo López Jiménez Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Ingeniería Hidráulica», adscrita al Departamento de Ingeniería Hidráulica y Medio Ambiente. («BOE» 2-XII-2002.)

Resolución de 15 de noviembre de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a doña Gabriela Ribe Giner Profesora titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Organización de Empresas», adscrita al Departamento de Organización de Empresas, Economía Financiera y Contabilidad. («BOE» 2-XII-2002.)

Resolución de 15 de noviembre de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a doña Gemma Moraga Ballesteros y a don Pau Talens Oliag Profesores titulares de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Tecnología de Alimentos», adscrita al Departamento de Tecnología de Alimentos. («BOE» 2-XII-2002.)

Resolución de 22 de noviembre de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Javier Chapa Villalba Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Pintura», adscrita al Departamento de Pintura. («BOE» 9-XII-2002.)

Resolución de 22 de noviembre de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Juan Carlos Martínez González Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Arquitectura y Tecnología de Computadores», adscrita al Departamento de Informática de Sistemas y Computadores. («BOE» 9-XII-2002.)

Resolución de 22 de noviembre de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Ignacio Enrique Guilén Guillamón Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Física Aplicada», adscrita al Departamento de Física Aplicada. («BOE» 9-XII-2002.)

Resolución de 29 de noviembre de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Carlos Canales Tatay Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Organización de Empresas», adscrita al Departamento de Organización de Empresas, Economía Financiera y Contabilidad. («BOE» 21-XII-2002.)

Resolución de 29 de noviembre de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Marcelino Ferri García Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Física Aplicada», adscrita al Departamento de Física Aplicada. («BOE» 21-XII-2002.)

Resolución de 29 de noviembre de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Rafael José Molina Zoroa Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Ingeniería del Terreno», adscrita al Departamento de Ingeniería del Terreno. («BOE» 21-XII-2002.)

Resolución de 29 de noviembre de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Salvador Cayetano Cardona Navarrete Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Ingeniería Química», adscrita al Departamento de Ingeniería Química y Nuclear. («BOE» 21-XII-2002.)

Resolución de 29 de noviembre de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Vicent Benedito Durá Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Tecnología del Medio Ambiente», adscrita al Departamento de Ingeniería Hidráulica y Medio Ambiente. («BOE» 21-XII-2002.)

Resolución de 29 de noviembre de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Víctor José Sánchez Morcillo Profesor titular de Escuela Universita-

ria del área de conocimiento de «Física Aplicada», adscrita al Departamento de Física Aplicada. («BOE» 21-XII-2002.)

Resolución de 5 de diciembre de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Francisco José Vallés Morán Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Ingeniería Hidráulica», adscrita al Departamento de Ingeniería Hidráulica y Medio Ambiente. («BOE» 21-XII-2002.)

Universidad «Rey Juan Carlos»

Nombramientos.–Resolución de 23 de septiembre de 2002, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se nombra a don Arístides Jorge Viera González Profesor titular de Universidad. («BOE» 2-X-2002.)

Resolución de 30 de septiembre de 2002, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se nombra a doña Eva Rosa Jordá Capitán Profesora titular de Escuela Universitaria. («BOE» 15-X-2002.)

Resolución de 2 de octubre de 2002, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se nombra a don Francisco Fernández Fernández Profesor titular de Escuela Universitaria. («BOE» 15-X-2002.)

Resolución de 7 de octubre de 2002, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se nombra a don Ángel Gil de Miguel Catedrático de Universidad. («BOE» 15-X-2002.)

Resolución de 7 de octubre de 2002, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se nombra a don Francisco José Domínguez Moliner Profesor titular de Escuela Universitaria. («BOE» 16-X-2002.)

Resolución de 9 de octubre de 2002, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se nombra a don Miguel Ángel Fernández Sanjuán Catedrático de Universidad. («BOE» 19-X-2002.)

Resolución de 7 de noviembre de 2002, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se nombra a don Carlos Vogeler Ruiz Profesor titular de Escuela Universitaria. («BOE» 21-X-2002.)

Resolución de 18 de octubre de 2002, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se nombra a don José Ernesto Moro Rodríguez Profesor titular de Escuela Universitaria. («BOE» 31-X-2002.)

Resolución de 18 de octubre de 2002, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se nombra a doña Beatriz Torvisco Manchón Profesora titular de Escuela Universitaria. («BOE» 1-XI-2002.)

Resolución de 18 de octubre de 2002, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se nombra a doña Rosa Olías de Lima Heras Profesora titular de Escuela Universitaria. («BOE» 1-XI-2002.)

Resolución de 4 de noviembre de 2002, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se nombra a don Alejandro José García del Amo Jiménez Profesor titular de Universidad. («BOE» 15-XI-2002.)

Resolución de 5 de noviembre de 2002, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se nombra a doña María Concepción Estella Álvarez Catedrática de Escuela Universitaria. («BOE» 15-XI-2002.)

Resolución de 6 de noviembre de 2002, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se nombra a doña María de los Ángeles Álvarez Perla Profesora titular de Escuela Universitaria. («BOE» 21-XI-2002.)

Resolución de 13 de noviembre de 2002, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se nombra a don Guillermo Méndez González Profesor titular de Escuela Universitaria. («BOE» 25-XI-2002.)

Resolución de 25 de noviembre de 2002, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se nombra a don Antonio García Jiménez Profesor titular de Universidad. («BOE» 13-XII-2002.)

Resolución de 2 de diciembre de 2002, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se nombra a don Javier López-Galiacho Perona Profesor titular de Universidad. («BOE» 17-XII-2002.)

Resolución de 4 de diciembre de 2002, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se nombra a don Enrique Prieto Tejeiro Catedrático de Escuela Universitaria. («BOE» 18-XII-2002.)

Resolución de 9 de diciembre de 2002, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se nombra a don José Luis Bosque Orero Profesor titular de Escuela Universitaria. («BOE» 31-XII-2002.)

Universidad «Rovira i Virgili»

Nombramientos.–Resolución de 3 de octubre de 2002, de la Universidad «Rovira i Virgili», por la que se nombran diversos Profesores de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 22-X-2002.)

Resolución de 21 de octubre de 2002, de la Universidad «Rovira i Virgili», por la que se nombran diversos Profesores de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 8-XI-2002.)

Resolución de 21 de octubre de 2002, de la Universidad «Rovira i Virgili», por la que se nombran diversos Profesores de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 8-XI-2002.)

Resolución de 4 de noviembre de 2002, de la Universidad «Rovira i Virgili», por la que se nombran diversos Profesores de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 19-XI-2002.)

Resolución de 15 de noviembre de 2002, de la Universidad «Rovira i Virgili», por la que se nombran diversos Profesores de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 28-XI-2002.)

Resolución de 31 de octubre de 2002, de la Universidad «Rovira i Virgili» y del «Hospital Sant Joan de Reus, Sociedad Anónima Municipal», por la que se nombra a don Jorge Joven Maried Profesor titular de Universidad. («BOE» 6-XII-2002.)

Resolución de 7 de noviembre de 2002, de la Universidad «Rovira i Virgili» y del «Hospital Sant Joan de Reus, Sociedad Anónima Municipal», por la que se nombra a doña Rosa María Sola Alberich Profesora Catedrática de Universidad. («BOE» 6-XII-2002.)

Resolución de 20 de noviembre de 2002, de la Universidad «Rovira i Virgili», por la que se nombran diversos Profesores de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 6-XII-2002.)

Resolución de 5 de diciembre de 2002, de la Universidad «Rovira i Virgili», por la que se nombran diversos Profesores de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 18-XII-2002.)

Universidad de Salamanca

Nombramientos.–Resolución de 2 de octubre de 2002, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Catedrática de Universidad, en el área de conocimiento de «Fundamentos del Análisis Económico», Departamento de Economía e Historia Económica, a doña Julia Campos Fernández. («BOE» 17-X-2002.)

Resolución de 4 de octubre de 2002, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento de «Teoría e Historia de la Educación», Departamento de Teoría e Historia de la Educación, a don Bienvenido Martín Fraile. («BOE» 23-X-2002.)

Resolución de 9 de octubre de 2002, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento de «Fisioterapia», Departamento de Física, Ingeniería y Radiología Médica, a doña Ana María Martín Nogueras. («BOE» 25-X-2002.)

Resolución de 9 de octubre de 2002, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento de «Fisioterapia», Departamento de Física, Ingeniería y Radiología Médica, a doña María del Carmen Sánchez Sánchez. («BOE» 25-X-2002.)

Resolución de 11 de octubre de 2002, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento de «Ingeniería Mecánica», Departamento de Ingeniería Mecánica, a don Pablo Manuel Moreno Pedraz. («BOE» 26-X-2002.)

Resolución de 16 de octubre de 2002, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Catedrático de Universidad, en el área de conocimiento de «Fisiología», Departamento de Fisiología y Farmacología, a don Rafael Jiménez Fernández. («BOE» 1-XI-2002.)

Resolución de 24 de octubre de 2002, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento de «Matemática Aplicada», Departamento de Matemática Aplicada, a don Ángel María Martín del Rey. («BOE» 5-XI-2002.)

Resolución de 5 de noviembre de 2002, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Catedrática de Universidad, en el área de conocimiento de «Lengua Española», Departamento de Lengua Española, a doña María de las Nieves Sánchez González de Herrero. («BOE» 20-XI-2002.)

Resolución de 5 de noviembre de 2002, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesor titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Fundamentos del Análisis Económico», Departamento de Economía e Historia Económica, a don Carlos Alós Ferrer. («BOE» 20-XI-2002.)

Resolución de 11 de noviembre de 2002, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento de «Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría», Departamento de Ingeniería Cartográfica y del Terreno, a don Carlos Pérez Gutiérrez. («BOE» 26-XI-2002.)

Resolución de 11 de noviembre de 2002, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento de «Ingeniería Mecánica», del Departamento de Ingeniería Mecánica, a don Juan Carlos Esteban Pérez Cerdán. («BOE» 27-XI-2002.)

Resolución de 14 de noviembre de 2002, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Catedrático de Universidad, en el área de conocimiento de «Microbiología», Departamento de Microbiología y Genética, a don Andrés Avelino Bueno Núñez. («BOE» 29-XI-2002.)

Resolución de 19 de noviembre de 2002, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Catedrático de Universidad, en el área de conocimiento de «Química Orgánica», Departamento de Química Orgánica, a don Alfonso Fernández Mateos. («BOE» 4-XII-2002.)

Resolución de 20 de noviembre de 2002, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Catedrático de Universidad, en el área de conocimiento de «Química Analítica», Departamento de Química Analítica, Nutrición y Bromatología, a don Bernardo Moreno Cordero. («BOE» 4-XII-2002.)

Resolución de 18 de noviembre de 2002, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento de «Economía Aplicada», Departamento de Economía Aplicada, a don Francisco Javier Jiménez Moreno. («BOE» 5-XII-2002.)

Resolución de 19 de noviembre de 2002, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Catedrático de Universidad, en el área de conocimiento de «Genética«, Departamento de Microbiología y Genética, a don José Luis Revuelta Doval. («BOE» 5-XII-2002.)

Resolución de 19 de noviembre de 2002, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Catedrático de Universidad, en el área de conocimiento de «Nutrición y Bromatología», Departamento de Química Analítica, Nutrición y Bromatología, a don Celestino Santos Buelga. («BOE» 5-XII-2002.)

Resolución de 20 de noviembre de 2002, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Catedrática de Universidad, en el área de conocimiento de «Historia Contemporánea», Departamento de Historia Medieval, Moderna y Contemporánea a doña Josefina Cuesta Bustillo. («BOE» 5-XII-2002.)

Resolución de 22 de noviembre de 2002, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesor titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Psicología Evolutiva y de la Educación», Departamento de Psicología Evolutiva y de la Educación, a don José Luis Martínez Álvarez. («BOE» 10-XII-2002.)

Resolución de 25 de noviembre de 2002, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento de «Ciencia Política y de la Administración», Departamento de Derecho Público General, a doña Fátima María García Díez. («BOE» 11-XII-2002.)

Resolución de 26 de noviembre de 2002, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento de «Historia del Arte», Departamento de Historia del Arte-Bellas Artes, a doña María Isabel López Fernández. («BOE» 11-XII-2002.)

Resolución de 26 de noviembre de 2002, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesora titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica», Departamento de Construcción y Agronomía, a doña María Natividad Antón Iglesias. («BOE» 11-XII-2002.)

Resolución de 27 de noviembre de 2002, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesor titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales», Departamento de Derecho Público General, a don José Javier Laso Pérez. («BOE» 11-XII-2002.)

Resolución de 27 de noviembre de 2002, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento de «Filología Inglesa», Departamento de Filología Inglesa, a doña María Sonsoles Sánchez-Reyes Peñamaría. («BOE» 11-XII-2002.)

Resolución de 2 de diciembre de 2002, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesor titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Derecho Constitucional», Departamento de Derecho Público General, a don Manuel Augusto Martín de la Vega. («BOE» 16-XII-2002.)

Resolución de 2 de diciembre de 2002, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento de «Derecho Mercantil», Departamento de Derecho Privado, a don José Luis Sánchez Barrios. («BOE» 16-XII-2002.)

Resolución de 2 de diciembre de 2002, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de «Derecho Constitucional», Departamento de Derecho Público General, a doña María José Corchete Martín. («BOE» 16-XII-2002.)

Resolución de 4 de diciembre de 2002, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de «Filología Griega», Departamento de Filología Clásica e Indoeuropeo, a don Julián Víctor Méndez Dosuna. («BOE» 25-XII-2002.)

Resolución de 2 de diciembre de 2002, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Catedrática de Universidad en el área de conocimiento de «Lógica y Filosofía de la Ciencia», Departamento de Filosofía y Lógica y Filosofía de la Ciencia», a doña María Gracia Manzano Arjona. («BOE» 27-XII-2002.)

Resolución de 2 de diciembre de 2002, de la Universidad de Salamanca, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Derecho de Trabajo y de la Seguridad Social», Departamento del Derecho del Trabajo y Trabajo Social, a don Jesús Baz Rodríguez. («BOE» 27-XII-2002.)

Universidad de Santiago de Compostela

Nombramientos.–Resolución de 17 de septiembre de 2002, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se nombra Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Historia del Arte», del Departamento de Historia del Arte, a don Juan Manuel Monterroso Montero. («BOE» 3-X-2002.)

Resolución de 20 de septiembre de 2002, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se nombra Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Bioquímica y Biología Molecular», del Departamento de Bioquímica y Biología Molecular, a don Francisco Javier Benavente Martínez. («BOE» 4-X-2002.)

Resolución de 20 de septiembre de 2002, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se nombra Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Microbiología» (Lugo), del Departamento de Microbiología y Parasitología, a don Enrique Antonio González García. («BOE» 4-X-2002.)

Resolución de 20 de septiembre de 2002, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Organización de Empresas», del Departamento de Organización de Empresas y Comercialización, a doña María Paloma Núñez Liz. («BOE» 7-X-2002.)

Resolución de 25 de noviembre de 2002, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se nombra Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Filología Italiana», del Departamento de Filología Francesa e Italiana, a doña María Consuelo de Frutos Martínez. («BOE» 13-XII-2002.)

Universidad de Sevilla

Nombramientos.–Resolución de 26 de septiembre de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don José Manuel Elena Ortega Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Tecnología Electrónica», adscrita al Departamento de Tecnología Electrónica. («BOE» 16-X-2002.)

Resolución de 4 de octubre de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña María del Carmen Cortés Parejo Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Matemática Aplicada», adscrita al Departamento de Matemática Aplicada I. («BOE» 1-XI-2002.)

Resolución de 9 de octubre de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Ángel Luis Domingo Candelas Gutiérrez Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Construcciones Arquitectónicas», adscrita al Departamento de Construcciones Arquitectónicas I. («BOE» 1-XI-2002.)

Resolución de 16 de octubre de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don David Sánchez Rubio Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Filosofía del Derecho», adscrita al Departamento de Filosofía del Derecho. («BOE» 5-XI-2002.)

Resolución de 16 de octubre de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña María de los Ángeles Rebollo Catalán Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación», adscrita al Departamento de Didáctica y Organización Escolar y Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación. («B 18 de noviembre de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Jesús Cruz Villalón Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social», adscrita al Departamento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. («BOE» 12-XII-2002.)

Resolución de 11 de noviembre de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Leoncio Damián Ricardo García Barrón Catedrático de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Física Aplicada», adscrita al Departamento de Física Aplicada II. («BOE» 13-XII-2002.)

Resolución de 18 de noviembre de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Luis Franco Martín Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Economía Aplicada», adscrita al Departamento de Economía Aplicada I. («BOE» 13-XII-2002.)

Universidad de Valencia

Nombramientos.–Resolución de 23 de septiembre de 2002, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a don Gil Manuel Hernández Martí Catedrático de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Sociología». («BOE» 2-X-2002.)

Resolución de 24 de septiembre de 2002, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a don José Vicente Beltrán Solsona Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Geometría y Topología». («BOE» 2-X-2002.)

Resolución de 24 de septiembre de 2002, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a don Tomás Félix González Cruz Profesor titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Organización de Empresas». («BOE» 8-X-2002.)

Resolución de 24 de septiembre de 2002, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a doña Ángela Cobos Caballero Profesora titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Organización de Empresas». («BOE» 8-X-2002.)

Resolución de 24 de septiembre de 2002, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a doña María del Mar Benavides Espinosa Profesora titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Organización de Empresas». («BOE» 8-X-2002.)

Resolución de 24 de septiembre de 2002, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a don Lorenzo Serrano Martínez Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Fundamentos del Análisis Económico». («BOE» 8-X-2002.)

Resolución de 27 de septiembre de 2002, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a don Josep Lluís Gómez Mompart Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de «Periodismo». («BOE» 8-X-2002.)

Resolución de 27 de septiembre de 2002, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a don Vicente Alberto Alonso Rimo Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Derecho Penal». («BOE» 8-X-2002.)

Resolución de 27 de septiembre de 2002, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a don Vicente Javier Costa Granell Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Sociología». («BOE» 8-X-2002.)

Resolución de 27 de septiembre de 2002, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a doña María Inés Tomás Marco Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de «Metodología de las Ciencias del Comportamiento». («BOE» 8-X-2002.)

Resolución de 27 de septiembre de 2002, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a don Rafael Granell Pérez Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Economía Aplicada». («BOE» 8-X-2002.)

Resolución de 27 de septiembre de 2002, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a doña Nuria Paricio Ortiz Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de «Genética». («BOE» 8-X-2002.)

Resolución de 30 de septiembre de 2002, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a don José Luis Alcaide Delgado Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Historia del Arte». («BOE» 8-X-2002.)

Resolución de 1 de octubre de 2002, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a doña Amalia Rodrigo González Profesora titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad». («BOE» 14-X-2002.)

Resolución de 2 de octubre de 2002, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a don Juan Antonio Tamayo Carmona Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Derecho Civil». («BOE» 14-X-2002.)

Resolución de 2 de octubre de 2002, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a don Juan José Pérez Solano Profesor titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Arquitectura y Tecnología de Computadores». («BOE» 14-X-2002.)

Resolución de 3 de octubre de 2002, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a doña María Ángeles Bermell Corral Catedrática de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Didáctica de la Expresión Musical». («BOE» 16-X-2002.)

Resolución de 7 de octubre de 2002, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a doña María Elena Obrador Pla Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de «Fisiología». («BOE» 16-X-2002.)

Resolución de 7 de octubre de 2002, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a doña Laura Dolz Serra Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de «Psicología Básica». («BOE» 16-X-2002.)

Resolución de 7 de octubre de 2002, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a don Jesús Salgado Benito Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Bioquímica y Biología Molecular». («BOE» 16-X-2002.)

Resolución de 7 de octubre de 2002, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a don Francisco Pérez González Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Psicología Evolutiva y de la Educación». («BOE» 22-X-2002.)

Resolución de 7 de octubre de 2002, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a doña Begoña Espejo Tort Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de «Metodología de las Ciencias del Comportamiento». («BOE» 22-X-2002.)

Resolución de 8 de octubre de 2002, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a don Eduardo Vidal-Abarca Gámez Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de «Psicología Evolutiva y de la Educación». («BOE» 22-X-2002.)

Resolución de 10 de octubre de 2002, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a don José Sánchez Frutos Catedrático de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Fisioterapia». («BOE» 28-X-2002.)

Resolución de 7 de octubre de 2002, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a don Santiago Ibáñez Marsilla Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Derecho Financiero y Tributario». («BOE» 28-X-2002.)

Resolución de 14 de octubre de 2002, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a don Francisco Javier Jódar Rico Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Didáctica y Organización Escolar». («BOE» 28-X-2002.)

Resolución de 16 de octubre de 2002, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a doña Elvira María Montañés Brunet Catedrática de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Filología Inglesa». («BOE» 30-X-2002.)

Resolución de 16 de octubre de 2002, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a doña Rosario Alonso Alonso Catedrática de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Trabajo Social y Servicios Sociales». («BOE» 30-X-2002.)

Resolución de 17 de octubre de 2002, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a doña Adoración Borja Sanchis Profesora titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Derecho Financiero y Tributario». («BOE» 30-X-2002.)

Resolución de 17 de octubre de 2002, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a doña Isabel María Castillo Fernández Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de «Psicología Social». («BOE» 30-X-2002.)

Resolución de 17 de octubre de 2002, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María José Ocio Zapata Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de «Tecnología de Alimentos». («BOE» 30-X-2002.)

Resolución de 18 de octubre de 2002, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a doña Rosa Litago Lledó Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de «Derecho Financiero y Tributario». («BOE» 31-X-2002.)

Resolución de 23 de octubre de 2002, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a doña Consolación Adame Sánchez Profesora titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Organización de Empresas». («BOE» 5-XI-2002.)

Resolución de 24 de octubre de 2002, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a doña Elena Martínez García Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de «Derecho Procesal». («BOE» 11-XI-2002.)

Resolución de 25 de octubre de 2002, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a don Juan Alberto Sanchis Llopis Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Economía Aplicada». («BOE» 11-XI-2002.)

Resolución de 25 de octubre de 2002, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a don Enrique Ricardo Mora Amérigo Catedrático de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Fisioterapia». («BOE» 11-XI-2002.)

Resolución de 29 de octubre de 2002, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a don José Martín Pastor Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Derecho Procesal». («BOE» 11-XI-2002.)

Resolución de 29 de octubre de 2002, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a doña Rosana Sáez Pérez Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de «Biología Celular». («BOE» 11-XI-2002.)

Resolución de 31 de octubre de 2002, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a don Ismael Saz Campos Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de «Historia Contemporánea». («BOE» 15-XI-2002.)

Resolución de 6 de noviembre de 2002, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a don José Luis Monzón Campos Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de «Economía Aplicada». («BOE» 19-XI-2002.)

Resolución de 11 de noviembre de 2002, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a doña Mercedes Barrachina Palanca Profesora titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad». («BOE» 25-XI-2002.)

Resolución de 11 de noviembre de 2002, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a don Antonio Quesada Arana Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Fundamentos del Análisis Económico». («BOE» 25-XI-2002.)

Resolución de 11 de noviembre de 2002, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a don Paul Scott Derrick Grisanti Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Filología Inglesa». («BOE» 26-XI-2002.)

Resolución de 15 de noviembre de 2002, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a don Carlos Javier Zapata Rodríguez Profesor titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Óptica». («BOE» 3-XII-2002.)

Resolución de 18 de noviembre de 2002, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a don Enrique Lanuza Navarro Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Biología Celular». («BOE» 3-XII-2002.)

Resolución de 18 de noviembre de 2002, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a don Juan Antonio Máñez Castillejo Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Economía Aplicada». («BOE» 3-XII-2002.)

Resolución de 18 de noviembre de 2002, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a don Luis Enrique Nores Torres Catedrático de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social». («BOE» 3-XII-2002.)

Resolución de 18 de noviembre de 2002, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a doña María Josefa Luque Cobija Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de «Óptica». («BOE» 3-XII-2002.)

Resolución de 18 de noviembre de 2002, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a doña María de los Dolores Gil Llario Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de «Psicología Evolutiva y de la Educación». («BOE» 10-XII-2002.)

Resolución de 22 de noviembre de 2002, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a doña Guadalupe Serrano Domingo Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de «Fundamentos del Análisis Económico». («BOE» 10-XII-2002.)

Resolución de 22 de noviembre de 2002, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Sonia Loras Giménez Profesora titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Ingeniería Química». («BOE» 10-XII-2002.)

Resolución de 27 de noviembre de 2002, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a doña María Jesús Monfort Ferrero Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de «Derecho Civil». («BOE» 14-XII-2002.)

Resolución de 29 de noviembre de 2002, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a don Joaquín Camps Torres Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Organización de Empresas». («BOE» 14-XII-2002.)

Resolución de 29 de noviembre de 2002, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a don Vicente Esteve Gómez Profesor titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Tecnología Electrónica». («BOE» 14-XII-2002.)

Resolución de 29 de noviembre de 2002, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a doña Aurora González Teruel Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de «Biblioteconomía y Documentación». («BOE» 14-XII-2002.)

Resolución de 30 de noviembre de 2002, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a don Roberto Luna Arocas Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Organización de Empresas». («BOE» 16-XII-2002.)

Resolución de 2 de diciembre de 2002, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a doña Isabel Gutiérrez Koster Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de «Filología Alemana». («BOE» 16-XII-2002.)

Resolución de 2 de diciembre de 2002, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a doña María Engracia Rochina Barrachina Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de «Economía Aplicada». («BOE» 16-XII-2002.)

Resolución de 2 de diciembre de 2002, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a doña Concepción Saiz García Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de «Derecho Civil». («BOE» 16-XII-2002.)

Resolución de 2 de diciembre de 2002, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a don José Vicente Francés Villora Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Electrónica». («BOE» 16-XII-2002.)

Resolución de 3 de diciembre de 2002, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a don Rafael Fernández Guerrero Catedrático de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Organización de Empresas». («BOE» 16-XII-2002.)

Resolución de 5 de diciembre de 2002, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a don Alfonso Amador Valverde Navarro Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Anatomía y Embriología Humana». («BOE» 21-XII-2002.)

Resolución de 5 de diciembre de 2002, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a don Antonio Díez Cremades Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Física Aplicada». («BOE» 21-XII-2002.)

Resolución de 9 de diciembre de 2002, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a don Agustín Ferreres Sabater Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Tecnología Electrónica». («BOE» 21-XII-2002.)

Resolución de 9 de diciembre de 2002, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a don Russell Maximiliano Di Napoli Huehnerbein Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Filología Inglesa». («BOE» 21-XII-2002.)

Resolución de 9 de diciembre de 2002, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a doña María Labarta Postigo Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de «Filología Alemana». («BOE» 21-XII-2002.)

Resolución de 9 de diciembre de 2002, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a doña María Pilar Beneito López Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de «Fundamentos del Análisis Económico». («BOE» 21-XII-2002.)

Resolución de 9 de diciembre de 2002, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a doña Otilia Alicia Salvador Fernández-Montejo Catedrática de Universidad en el área de conocimiento de «Psicobiología». («BOE» 21-XII-2002.)

Resolución de 11 de diciembre de 2002, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a don Alejandro Hugo Catalá Bas Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Derecho Constitucional». («BOE» 30-XII-2002.)

Resolución de 11 de diciembre de 2002, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra a doña María Roser Benavent García Profesora titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial». («BOE» 30-XII-2002.)

Universidad de Valladolid

Nombramientos.–Resolución de 7 de octubre de 2002, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria a don Andrés Martínez Rodríguez. («BOE» 18-X-2002.)

Resolución de 7 de octubre de 2002, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Alberto Herreros López. («BOE» 18-X-2002.)

Resolución de 7 de octubre de 2002, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Profesora titular de Universidad a doña Mercedes Trinidad García Quesada. («BOE» 18-X-2002.)

Resolución de 7 de octubre de 2002, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Catedrática de Escuela Universitaria a doña Alicia Helda Puleo García. («BOE» 18-X-2002.)

Resolución de 7 de octubre de 2002, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Profesora titular de Universidad a doña María Belén López y Arroyo. («BOE» 18-X-2002.)

Resolución de 7 de octubre de 2002, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Profesora titular de Universidad a doña María Teresa Gómez Trueba. («BOE» 18-X-2002.)

Resolución de 7 de octubre de 2002, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Profesora titular de Universidad a doña María Ángeles Pérez Rueda. («BOE» 18-X-2002.)

Resolución de 7 de octubre de 2002, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don José Candau Pérez. («BOE» 18-X-2002.)

Resolución de 7 de octubre de 2002, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Francisco Javier de Frutos Baraja. («BOE» 19-X-2002.)

Resolución de 7 de octubre de 2002, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don José Luis González Sánchez. («BOE» 19-X-2002.)

Resolución de 7 de octubre de 2002, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Nikolaos Nanos. («BOE» 19-X-2002.)

Resolución de 18 de octubre de 2002, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria a don Félix Jesús de Paz Fernández. («BOE» 5-XI-2002.)

Resolución de 18 de octubre de 2002, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria a don José Vicente Álvarez Bravo. («BOE» 5-XI-2002.)

Resolución de 18 de octubre de 2002, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Alberto Marcos Martín. («BOE» 5-XI-2002.)

Resolución de 18 de octubre de 2002, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria a doña María del Pilar Grande González. («BOE» 5-XI-2002.)

Resolución de 18 de octubre de 2002, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria a doña María Margarita Gonzalo Tasis. («BOE» 5-XI-2002.)

Resolución de 18 de octubre de 2002, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Profesora titular de Universidad a doña María Mercedes Barbosa Cachorro. («BOE» 5-XI-2002.)

Resolución de 18 de octubre de 2002, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Profesora titular de Universidad a doña María Mercedes Santos García. («BOE» 5-XI-2002.)

Resolución de 18 de octubre de 2002, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria a don Baudillo Herrero Villacorta. («BOE» 5-XI-2002.)

Resolución de 18 de octubre de 2002, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Miguel Ángel Rodríguez Pérez. («BOE» 5-XI-2002.)

Resolución de 18 de octubre de 2002, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria a doña Belén Palope del Río. («BOE» 5-XI-2002.)

Resolución de 31 de octubre de 2002, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria a don Juan José Álvarez Sánchez. («BOE» 13-XI-2002.)

Resolución de 31 de octubre de 2002, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Profesora titular de Universiad a doña Ana María del Carmen Redondo García. («BOE» 14-XI-2002.)

Resolución de 31 de octubre de 2002, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Profesora titular de Universidad a doña María Concepción Marcos del Olmo. («BOE» 14-XI-2002.)

Resolución de 31 de octubre de 2002, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Julio Javier Díez Casero. («BOE» 14-XI-2002.)

Resolución de 31 de octubre de 2002, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Carlos Torres Cabrera. («BOE» 14-XI-2002.)

Resolución de 31 de octubre de 2002, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Jacobo Bernardo Mateo Sanz. («BOE» 14-XI-2002.)

Resolución de 31 de octubre de 2002, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria a don Luis Ignacio Sebastián Martín. («BOE» 14-XI-2002.)

Resolución de 31 de octubre de 2002, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Profesora titular de la Universidad a doña María del Mar Bustillo Sáiz. («BOE» 14-XI-2002.)

Resolución de 31 de octubre de 2002, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Profesora titular de la Universidad a doña Raquel Suárez Sánchez. («BOE» 14-XI-2002.)

Resolución de 31 de octubre de 2002, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Profesora titular de la Universidad a doña Yolanda Arroyo Gómez. («BOE» 14-XI-2002.)

Resolución de 31 de octubre de 2002, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don José Miguel Olano Mendoza. («BOE» 14-XI-2002.)

Resolución de 14 de noviembre de 2002, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Bonifacio Llamazares Rodríguez. («BOE» 27-XI-2002.)

Resolución de 14 de noviembre de 2002, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Fernando Sanz Sánchez. («BOE» 27-XI-2002.)

Resolución de 14 de noviembre de 2002, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria a doña Marta María Ingelmo Palomares. («BOE» 27-XI-2002.)

Resolución de 14 de noviembre de 2002, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Jesús José Santamaría Fidalgo. («BOE» 28-XI-2002.)

Resolución de 14 de noviembre de 2002, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Pedro Pablo Ortúñez Goicolea. («BOE» 28-XI-2002.)

Resolución de 14 de noviembre de 2002, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Profesora titular de Universidad a doña Isabel Pizarro Sánchez. («BOE» 28-XI-2002.)

Resolución de 14 de noviembre de 2002, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Gabriel de la Fuente Herrero. («BOE» 28-XI-2002.)

Resolución de 14 de noviembre de 2002, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Javier Moreno Lázaro. («BOE» 28-XI-2002.)

Resolución de 14 de noviembre de 2002, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Alfonso Carvajal García-Pando. («BOE» 28-XI-2002.)

Resolución de 14 de noviembre de 2002, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Diego Rafael Llanos Ferraris. («BOE» 28-XI-2002.)

Resolución de 14 de noviembre de 2002, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Francisco José Cabo García. («BOE» 28-XI-2002.)

Resolución de 29 de noviembre de 2002, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Juan José Garcillán García. («BOE» 11-XII-2002.)

Resolución de 29 de noviembre de 2002, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Juan Manuel Bardají Luna. («BOE» 11-XII-2002.)

Resolución de 29 de noviembre de 2002, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Santiago Carretero Vaquero. («BOE» 11-XII-2002.)

Resolución de 29 de noviembre de 2002, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Catedrática de Escuela Universitaria a doña María del Rosario Patiño Molina. («BOE» 11-XII-2002.)

Resolución de 29 de noviembre de 2002, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria a doña Florentina Victoria Cánovas Sánchez. («BOE» 11-XII-2002.)

Resolución de 29 de noviembre de 2002, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don José Belarmino Pulido Junquera. («BOE» 11-XII-2002.)

Resolución de 29 de noviembre de 2002, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Felipe Bravo Oviedo. («BOE» 11-XII-2002.)

Resolución de 29 de noviembre de 2002, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria a doña María del Valle Flores Lucas. («BOE» 11-XII-2002.)

Resolución de 29 de noviembre de 2002, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria a doña María del Henar Herrero Suárez. («BOE» 11-XII-2002.)

Resolución de 29 de noviembre de 2002, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria a doña Elisa María de la Cruz López. («BOE» 11-XII-2002.)

Resolución de 13 de diciembre de 2002, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don José Ignacio Farrán Martín. («BOE» 27-XII-2002.)

Resolución de 13 de diciembre de 2002, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Profesor titular de Universidad a doña Marta Úbeda Blanco. («BOE» 27-XII-2002.)

Resolución de 13 de diciembre de 2002, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria a doña Chanthaly s Phabmixay s Phabmixay. («BOE» 30-XII-2002.)

Universidad de Vigo

Nombramientos.–Resolución de 23 de septiembre de 2002, de la Universidad de Vigo, por la que se nombra a don José Luis García Soidán Profesor titular del área de conocimiento de «Educación Física y Deportes» del Departamento de Didácticas Especiales. («BOE» 10-X-2002.)

Resolución de 22 de octubre de 2002, de la Universidad de Vigo, por la que se nombra a don Juan Antonio Centeno Domínguez Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Tecnología de los Alimentos», del Departamento de Ingeniería Química. («BOE» 5-XI-2002.)

Universidad de Zaragoza

Nombramientos.–Resolución de 16 de octubre de 2002, de la Universidad de Zaragoza y de la Consejería de Salud, Consumo y Servicios Sociales del Gobierno de Aragón, por la

que se nombra a don Antonio Lobo Satué Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Psiquiatría», adscrita al Departamento de Medicina, Psiquiatría y Dermatología, vinculado con la plaza de Facultativo Especialista de Psiquiatría en el Hospital Clínico Universitario «Lorenzo Blesa» de Zaragoza, y su área asistencial («BOE» 5-XI-2002.)

Resolución de 22 de octubre de 2002, de la Universidad de Zaragoza y de la Consejería de Salud, Consumo y Servicios Sociales del Gobierno de Aragón, por la que se nombra a doña Blanca Sinués Porta Catedrática de Universidad del área de conocimiento de «Farmacología», adscrita al Departamento de Farmacología y Fisiología, vinculada con la plaza de Facultativo Especialista de Farmacología en el Hospital Universitario «Miguel Servet» de Zaragoza, y su área asistencial. («BOE» 19-XI-2002.)

Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CONCURSOS DE TRASLADOS DE ÁMBITO NACIONAL. NORMAS PROCEDIMENTALES

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE), en su disposición adicional novena.1, determina que es base del régimen estatutario de los funcionarios públicos docentes la provisión de puestos mediante concurso de traslados de ámbito nacional.

El Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, por el que se regulan los concursos de traslados de ámbito nacional para la provisión de plazas correspondientes a los Cuerpos Docentes establece la obligación para las Administraciones educativas competentes de convocar cada dos años concursos de ámbito nacional. Celebrados los últimos concursos de ámbito nacional en el curso 2000/2001, procede realizar de nuevo en el presente curso la convocatoria de los mismos conforme a la regulación establecida en el Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre.

A este respecto, el artículo 5 del Real Decreto precitado dispone, igualmente, que en el primer trimestre del curso escolar en que vayan a celebrarse estos concursos, con carácter previo a su convocatoria, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, previa consulta con las Administraciones educativas de las Comunidades Autónomas, establecerá las normas procedimentales necesarias para permitir la celebración coordinada de los mismos a fin de asegurar la efectiva participación en condiciones de igualdad de todos los funcionarios públicos docentes a que se refiere esta norma. Éstas se referirán a los plazos comunes a que deben ajustarse las convocatorias, al modelo básico de instancia y a la fecha en que surtirá efectos la resolución de las convocatorias y determinarán igualmente el baremo único de méritos que deberán contener las mismas.

En su virtud, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, consultadas las Administraciones educativas de las Comunidades Autónomas, dispone:

Primero.–La presente Orden establece las normas procedimentales por las que deben regirse los concursos de ámbito nacional a que se refiere la disposición adicional novena de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, que deben convocarse durante el curso 2002/2003, por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y por las Administraciones educativas de las Comunidades Autónomas.

Segundo.–El plazo de presentación de instancias de participación para todos los concursos de traslados de ámbito nacional que deban convocarse durante el curso 2002/2003 será el siguiente:

Cuerpo de Maestros: Del 22 de octubre al 8 de noviembre de 2002, ambos inclusive.

Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos de Música y Artes Escénicas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño: Del 29 de octubre al 15 de noviembre de 2002, ambos inclusive.

Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa y Cuerpo de Inspectores de Educación: Del 29 de octubre al 15 de noviembre de 2002, ambos inclusive.

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y los órganos correspondientes de las Comunidades Autónomas publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», antes de la fecha de comienzo del plazo de presentación de instancias, las respectivas convocatorias de los concursos de traslados. Asimismo, antes de las referidas fechas, se publicarán éstas en los boletines o diarios oficiales de las Comunidades Autónomas convocantes.

Tercero.–Los participantes, cualquiera que sea el contenido de sus peticiones, deberán presentar una única instancia que se dirigirá al órgano que se determine en la convocatoria que efectúe la Administración educativa a cuyo ámbito de gestión pertenezca el centro o plaza desde el que participan o, en su caso, al órgano de quien actualmente dependa el centro o plaza en el que tuvieron su último destino.

La instancia a que se refiere el párrafo anterior se ajustará a los modelos que se establecen en los anexos siguientes a la presente Orden:

Anexo I: Modelo de instancia de participación en el concurso de traslados del Cuerpo de Maestros.

Anexo II: Modelo de instancia de participación en el concurso de traslados de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos de Música y Artes Escénicas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

Anexo III: Modelo de instancia de participación en el concurso de traslados del Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa y Cuerpo de Inspectores de Educación.

Cuando en alguna de las convocatorias se prevea la utilización de sistemas de lectura óptica, podrán establecerse en las instancias las adaptaciones precisas para este fin.

Cuarto.–Las Administraciones educativas deberán determinar las vacantes provisionales y definitivas de los centros correspondientes a su ámbito de gestión con anterioridad a las siguientes fechas:

Cuerpo de Maestros. Vacantes provisionales: Antes del día 3 de marzo de 2003; vacantes definitivas: Antes del día 1 de mayo de 2003.

Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos de Música y Artes Escénicas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño. Vacantes provisionales: Antes del día 5 de marzo de 2003; vacantes definitivas: Antes del día 8 de mayo de 2003.

Cuerpos de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa e Inspectores de Educación. Vacantes provisionales: Antes del día 5 de marzo de 2003; vacantes definitivas: Antes del día 8 de mayo de 2003.

Quinto.–Los concursos se resolverán, atendiendo a los baremos de méritos, idénticos para las convocatorias de cada Cuerpo, que se unen como anexos IV (Cuerpo de Maestros), V (Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores y Maestros de Taller de

Artes Plásticas y Diseño), VI (Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas) y VII (Cuerpos de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa e Inspectores de Educación).

En el caso de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a la mayor puntuación en cada uno de los apartados del baremo conforme al orden en que aparecen en el mismo. Si persistiera el empate, se atenderá a la puntuación obtenida en los distintos subapartados por el orden igualmente en que aparecen en el baremo. En ambos casos, la puntuación que se tome en consideración en cada apartado no podrá exceder de la puntuación máxima establecida para cada uno de ellos en el baremo, ni, en el supuesto de los subapartados, la que corresponda como máximo al apartado en que se hallen incluidos. Cuando al aplicar estos criterios, alguno o algunos de los subapartados alcance la máxima puntuación otorgada al apartado al que pertenece, no se tomarán en consideración las puntuaciones del resto de subapartados. De resultar necesario, se utilizarán como criterios de desempate el año en el que se convocó el procedimiento selectivo a través del cual se ingresó en el Cuerpo y la puntuación por la que resultó seleccionado.

Sexto.–La fecha de efectos de la resolución de las convocatorias de estos concursos será la del 1 de septiembre de 2003.

No obstante, los Profesores que hayan obtenido destino en estos concursos deberán permanecer en sus centros de origen, cuando así se establezca por la Administración educativa de la que dependan, hasta que concluyan las actividades imprescindibles previstas para la finalización del curso.

Séptimo.–Corresponde a la Comisión de Personal de la Conferencia Sectorial de Educación asegurar la debida coordinación en la gestión de los procedimientos que se convoquen al amparo de esta Orden. Las decisiones de esta Comisión, adoptadas por mayoría, tendrán carácter vinculante.

Octavo.–Las Administraciones educativas, en el ámbito de sus competencias, adoptarán las medidas que estimen oportunas a fin de asegurar la adecuada publicidad de las resoluciones provisionales y definitivas de estos concursos, de acuerdo con lo que dispongan al efecto las convocatorias de cada Administración educativa.

Noveno.–De conformidad con lo dispuesto en la disposición final tercera del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, las organizaciones sindicales participarán en los procesos a que se refiere la presente Orden a través de los órganos de participación establecidos en las disposiciones vigentes aplicables en el ámbito de cada Administración educativa y de acuerdo con lo que se disponga en esas disposiciones.

Décimo.–La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Orden, que es definitiva en la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Madrid, 1 de octubre de 2002.–La Ministra de Educación y Deporte. *Pilar del Castillo Vera.*

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación, Cultura y Deporte.

(«BOE» 4-X-2002.)

NOTA: Si desea conocer los diversos Anexos de esta Orden tendrá que consultar el «Boletín Oficial del Estado» núm. 238 de 4 de octubre de 2002.

JUBILACIÓN ANTICIPADA VOLUNTARIA. CONVOCATORIA

La disposición transitoria novena de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, establece en su punto 1 que los funcionarios de los Cuerpos docentes a que hacen referencia las disposiciones adicionales décima, 1, y decimocuarta, 1, 2 y 3, de dicha Ley, incluidos en el ámbito de aplicación del régimen de Clases Pasivas del Estado, podrán optar a un régimen de jubilación voluntaria durante el período comprendido entre los años 1991 y 1996, ambos inclusive, siempre que reúnan determinados requisitos.

En virtud de lo anterior, el Acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de diciembre de 1990 determina el importe y las condiciones de las gratificaciones extraordinarias previstas en la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo para los funcionarios de la docencia de niveles no universitarios. Posteriormente, el Acuerdo del Consejo de Ministros del día 6 de marzo de 1992 modifica el importe de dichas gratificaciones extraordinarias.

Asimismo, la Ley 31/1991, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1992, establece que los funcionarios docentes de Cuerpos y Escalas declarados a extinguir con anterioridad a la vigencia de la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo, incluidos en el ámbito de aplicación del régimen de Clases Pasivas del Estado, podrán acogerse, durante el período comprendido entre los años 1992 y 1996, ambos inclusive, al régimen de jubilación voluntaria regulado en la disposición transitoria novena de la citada Ley.

Posteriormente, la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes, dispone que los funcionarios de los Cuerpos docentes a los que se refiere la disposición transitoria novena de la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo podrán optar a un régimen de jubilación voluntaria en los términos y condiciones que se establecen en la citada disposición y en las normas que la complementan y desarrollan, durante el período de implantación con carácter general, de las enseñanzas establecidas en dicha Ley Orgánica. Este período de implantación se amplió a doce años mediante la disposición adicional vigésima séptima de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

Por último, la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, prorroga por un período de cuatro años, a partir del día 4 de octubre de 2002, la vigencia temporal de la disposición transitoria novena de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

En virtud de lo expuesto, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.–Podrán solicitar la jubilación anticipada voluntaria, con efectos de 31 de agosto de 2003, los funcionarios docentes incluidos en el ámbito de aplicación del régimen de Clases Pasivas del Estado, pertenecientes a alguno de los siguientes Cuerpos:

- Cuerpo de Maestros.
- Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.
- Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
- Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas.
- Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño.
- Cuerpo de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.
- Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.
- Cuerpo de Inspectores de Educación.
- Cuerpo y Escalas declarados a extinguir con anterioridad a la vigencia de la LOGSE.

Segundo.–También podrán solicitar la jubilación anticipada voluntaria los inspectores al Servicio de la Administración educativa, y los Directores escolares de Enseñanza Primaria a extinguir.

Para ello, deberán cumplir todos los requisitos del punto tercero de la presente Orden, a excepción de lo referido a la permanencia en plantillas de centros docentes, que deberá referirse al equivalente que corresponda.

Tercero.–Los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Estar en activo en 1 de enero de 1990 y permanecer ininterrumpidamente en dicha situación, y desde dicha fecha en puestos dependientes del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, pertenecientes a las correspondientes plantillas de centros docentes o a la Inspección educativa.

b) Tener cumplidos sesenta años de edad al 31 de agosto de 2003.

c) Tener acreditados un mínimo de quince años de servicios efectivos al Estado, al 31 de agosto de 2003.

Cuarto.–Los funcionarios que se jubilen de acuerdo con lo dispuesto en la disposición transitoria novena de la LOGSE, que tengan acreditados al momento de la jubilación al menos veintiocho años de servicios efectivos al Estado, percibirán una gratificación extraordinaria por una sola vez, cuyo cálculo se efectuará en función de su edad, Cuerpo de pertenencia y años de servicios efectivos.

Los funcionarios de los Cuerpos docentes a los que se refieren las disposiciones adicionales décima, 1 y decimocuarta, 1, 2 y 3 de la LOGSE, acogidos a regímenes de Seguridad Social o de Previsión distintos del de Clases Pasivas podrán igualmente percibir la gratificación extraordinaria que les corresponda siempre que causen baja definitiva en su prestación de servicios al Estado, por jubilación voluntaria o por renuncia a su condición de funcionario, y reúnan los requisitos exigidos en esta norma, excepto el de pertenencia al régimen de Clases Pasivas del Estado.

Quinto.–Las solicitudes deberán presentarse dentro de los dos primeros meses del año en que se pretenda acceder a la jubilación anticipada voluntaria, acompañadas de la documentación que al efecto se indique, en las Direcciones Provinciales correspondientes al centro de destino del solicitante o en los lugares y formas que determinan el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada al mismo por la Ley 4/1999 de modificación de la anterior.

En los casos en que la información consignada resulte incompleta, se requerirá al solicitante en la forma y plazos previstos en la citada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexto.–Una vez iniciado el procedimiento solamente serán aceptadas las renuncias que se presenten hasta el 15 de mayo de 2003.

Séptimo.–La Dirección General de Programación Económica, Personal y Servicios resolverá las solicitudes presentadas y, cuando proceda, dictará la resolución de jubilación anticipada voluntaria y, en su caso, especificará la cuantía de la gratificación extraordinaria que puediera corresponder con arreglo a los límites establecidos, que se percibirá junto con la paga ordinaria del último mes de servicio activo.

Octavo.–Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día 1 de enero de 2003, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 12 de enero, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid o ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma en cuya circunscripción tenga el domicilio el interesado, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con los artículos 1.c.1.i de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley 6/1998.

Madrid, 2 de diciembre de 2002.–P. D. (O.M. 1 de febrero de 2001 «BOE» de 9).–La Directora general de Programación Económica, Personal y Servicios, *Engracia Hidalgo Tena.*

Sres. Directores Provinciales de Ceuta y Melilla y Directores de los Centros acogidos al Convenio con el Ministerio de Defensa.

Observado error en el anexo I de la Orden de 10 de octubre de 2002 («BO del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte» del 25) por la que se nombraban funcionarios en prácticas del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, a los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Orden ECD/1002/2002/ de 24 de abril («BOE» de 8 de mayo), en plazas situadas en las Ciudades de Ceuta y Melilla,

Este ministerio ha dispuesto

Hacer público el orden correcto de participación, según el anexo a la presente Orden, de los aspirantes seleccionados por las respectivas Comisiones de Selección, a efectos de su primera participación en el Concurso de Traslados convocado por Orden ECD/2643/2002, de 14 de octubre («BOE» del 28).

Madrid, 9 de diciembre de 2002.–La Ministra.–P. D. (O.M. 1 de febrero de 2001 «BOE» de 9).–La Directora general, *Engracia Hidalgo Tena.*

Profesores de Enseñanza Secundaria

CEUTA

	DNI
Filosofía	
Guerrero Trujillo, M. Remedios	25.332.444
Lengua C. y Literatura	
García Martín, José María	27.324.374
Bernal Tamayo, Leonor del R.	31.690.248
Molina Rodríguez, Juan Antonio	75.220.680
Carrasco Zamudio, Rafaela	24.769.353
Geografía e Historia	
Sánchez Rodríguez, María Micaela	45.074.953
González Gordillo, María del Carmen	45.065.201
Candil Camacho, Manuel	32.036.615
Matemáticas	
Florido Rodríguez, Raquel	25.673.191
Barredo Blanco, Diana	9.765.470
López Álvarez, Ruth María	25.698.542
González Balboa, Beatriz	25.687.738
Física y Química	
Morente Martí, Miguel	50.434.427
García Cucurella, José Manuel	25.585.994
Biología y Geología	
Montoya Morales, M. Pilar	45.072.350
Calderón Herrera, M. del Carmen	31.834.910

	DNI
Inglés	
Peña Sánchez, Jesús	26.483.173
Borja López, Susana Elena	45.089.517
Melguizo Bermúdez, Eva María	45.096.564
Música	
Otaola Fuica, Juan Ángel	78.882.968
Educación Física	
Olivares Domínguez, Miguel Antonio	25.666.540
González Orozco, Javier Arturo	45.080.603
Pérez Rodríguez, Francico Javier	45.073.867
Psicología y Pedagogía (Acc.1 y 2)	
Montes Jiménez, María Trinidad	45.073.731
Psicología y Pedagogía (Acc. 3)	
Ferreiro López, José Manuel	45.060.044
Lagares Fuentes, María Isabel	45.068.544
Tecnología	
Vílchez Pérez, Antonio A.	45.066.138
Economía	
Sánchez García, José Ricardo	7.857.187
Bendayan Montecatine, León Jaime	45.075.752
Asesoría y Procesos de Imagen Personal	
Sánchez Espinosa, Susana	45.075.208
Formación y O. Laboral	
Gabarron Pérez, María Isabel	45.084.953
Ruiz Real, M. Dolores	79.250.398
Hostelería y Turismo	
Sánchez Hidalgo, María Dolores	45.081.562
Filosofía	
Floren Menedero, Carmen	271.543
García Martínez, Juan de Dios	32.052.181
Latín	
Castillo Jiménez, Isabel María	45.276.883

	DNI
Lengua Castellana y Literatura	
Franco Duro, Sergio Roberto	25.697.780
Galeote Padilla, Encarnación M.	74.897.975
León Muñoz, Nuria	30.208.652
Arjona Girona, Natividad	30.808.433
Menchacatorre Ruiz, M. Victoria	45.280.696
Sánchez Muñoz, Silvia	45.282.039
Geografía e Historia	
Presas Rodríguez, M. del Pilar	35.316.900
Chinchilla Garcés, Adela María	45.282.371
Ponce Gómez, Adela Ana	45.275.354
González Navarro, Beatriz	45.294.312
Matemáticas	
Ortiz Muñoz, Juan José	25.672.091
Cañamero Jiménez, Rosa María	25.673.889
Fuentes López, José	27.311.656
Ranea Martín, Juan José	53.152.120
Física y Química	
Téllez Salcedo, Miguel	45.291.572
Biología y Geología	
Fernández González, Dolores	44.027.489
Rosa Fortes, Pedro Vicente	45.278.540
Francés	
Andreo García, Catalina	74.438.861
Inglés	
López López, Bernardina	26.228.131
Escobar Claros, Miguel Ángel	27.309.874
Bolívar Megías, M. Isabel	74.640.478
Música	
Alonso Muñoz, María Elena	11.945.225
Mizzi Martín, M. del Rosario	45.292.749
Educación Física	
Rubio Cano, Olga Patricia	45.283.168
Martínez Merino, Alfonso	11.921.518
Mellado Román, Juan	26.221.641
Psicología y Pedagogía	
Bernal González, M. Paz	45.280.342
López Eslava, Sofía	45.282.483
Giménez López, Ana Isabel	45.283.225

	DNI
Ramos Álvarez, Rodolfo	45.281.080
Aguilera Yépez, Jesús	27.497.606
Tecnología	
González Martínez, M. Jesús	74.647.238
García Martins, Raúl	45.279.525
Gómez Gutiérrez, Rafael	33.364.508
Fernández Galbán, M. Pilar	45.277.102
Economía	
Gil Durán, M. del Carmen	45.280.425
Administración de Empresas	
Capilla Cantero, M. del Carmen	45.290.594
Formación y Orientación Laboral	
Zapata Navarro, Almudena B.	45.285.321
Salgado Mena, M. del Carmen	45.269.802
Intervención Sociocomunitaria	
Sánchez García, M. Llanos	7.542.761
Sistemas Electrotécnicos y Automáticos (Acc. 1 y 2)	
López Navarrerte, Francisco Miguel	45.279.312
Sistemas Electrotécnicos y Automáticos (Acc. 3)	
Carvajal Bonilla, José María	45.268.265

PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, CONCURSO DE TRASLADOS

Observado error en el anexo de la Orden de 10 de octubre de 2002 («BO del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte» del 25) por la que se nombraban funcionarios en prácticas del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas a los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Orden ECD/657/2002, de 11 de marzo («BOE» del 27), en plazas situadas en las Ciudades de Ceuta y Melilla,

Este ministerio ha dispuesto

Hacer público el orden correcto de participación, según el anexo a la presente Orden, de los aspirantes seleccionados por las respectivas Comisiones de Selección, a efectos de su primera participación en el Concurso de Traslados convocado por Orden ECD/2643/2002, de 14 de octubre («BOE» del 28).

Madrid, 9 de diciembre de 2002.–La Ministra.–P. D. (O.M. 1 de febrero de 2001 «BOE» de 9).–La Directora general, *Engracia Hidalgo Tena.*

Profesores de Escuelas Oficiales de idiomas

CEUTA

	DNI
Árabe	
Rodríguez Figueroa, Antonio	78.031.216
Francés	
Fernández Mora, M.ª Aránzazu	45.084.471
Inglés	
Sánchez Merchán, Raquel	45.096.616
Gómez Camareno, Juan	45.072.440

MELILLA

Inglés	
Chamorro Delgado, María Belén	7.868.409

Dirección General de Programación Económica, Personal y Servicios

COMISIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE LOS MÉRITOS DE LOS CONCURSOS DE TRASLADOS

De conformidad con lo establecido en la base decimoquinta de la Orden ECD/2643/2002, de 14 de octubre («BOE» del 28), por la que se convoca concurso de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño; dependientes del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Esta Dirección General ha resuelto designar la Comisión dictaminadora para la evaluación de los méritos en lo que se refiere a los apartados 1.4.1., 1.4.2. y 2.1. del baremo de puntuaciones anexo V, y los apartados 1.3.1., 1.3.2. y 2.1. del baremo de puntuaciones anexo VI, de la Orden ECD/2429/2002, de 1 de octubre («BOE» del 4), por la que se establecían las normas procedimentales aplicables a los concursos de traslados de ámbito nacional, convocados durante el curso 2002/2003, para funcionarios de los Cuerpos Docentes a que se refiere la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo.

Dicha Comisión estará compuesta por los siguientes miembros:

Presidente titular:

D. José Antonio Moirón García.

Vocales titulares:

D.ª Alicia N. Zamora Pérez.
D. Juan López Martínez.
D. Jesús Toboso Sánchez.
D. Felipe Franco Franco.

Presidente suplente:

D. Ángel Onega Onega.

Vocales suplentes:

D.ª María Luisa García Esnaola.
D. Eduardo Soler Fierrez.
D. Juan Luis Fuentes de la Corte.
D.ª Soledad Iglesias Jiménez.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9.a) de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y el artículo 90.4 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la presente Resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes ante la Dirección General de Programación Económica, Personal y Servicios, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Madrid, 20 de diciembre de 2002.–La Directora general, *Engracia Hidalgo Tena.*

Ilma. Sra. Subdirectora General de Ordenacion y Desarrollo de Recursos Humanos.

INFORMACIÓN GENERAL

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Cuerpo de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos.–Resolución de 2 de octubre de 2002, de la Dirección General de Programación Económica, Personal y Servicios, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos. («BOE» 16-X-2002.)

Cuerpo de Inspectores de Educación.–Resolución de 12 de diciembre de 2002, de la Secretaría General, del Departamento de Enseñanza, por la que se hace pública la Resolución de 19 de noviembre de 2002 de convocatoria de concurso oposición para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación. («BOE» 17-XII-2002.)

Cuerpo de Maestros.–Orden ECD/2584/2002, de 14 de octubre, por la que se convoca concurso de traslados y procesos previos del Cuerpo de Maestros para cubrir puestos vacantes en centros públicos de Educación Infantil, Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y Educación de Adultos, dependientes del Departamento. («BOE» 19-X-2002.)

Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.–Resolución de 1 de octubre de 2002, de la Dirección General de Programación Económica, Personal y Servicios, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos (Secciones Archivos y Bibliotecas). («BOE» 16-X-2002.)

Cuerpos de Funcionarios Docentes.–Orden ECD/2429/2002, de 1 de octubre, por la que se establecen normas procedimentales aplicables a los concursos de traslados de ámbito nacional, que deben convocarse durante el curso 2002/2003, para funcionarios de los Cuer-

pos Docentes a que se refiere la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo. («BOE» 4-X-2002.)

Orden ECD/2628/2002, de 11 de octubre, por la que se corrigen errores en la Orden ECD/2429/2002, de 1 de octubre, por la que se establecen normas procedimentales aplicables a los concursos de traslados de ámbito nacional, que deben convocarse durante el curso 2002/2003, para funcionarios de los Cuerpos Docentes a que se refiere la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo. («BOE» 25-X-2002.)

Orden ECD/2643/2002, de 14 de octubre, por la que se convoca concurso de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño. («BOE» 28-X-2002.)

Corrección de erratas de la Orden ECD/2643/2002, de 14 de octubre, por la que se convoca concurso de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño. («BOE» 29-X-2002.)

Resolución de 18 de octubre de 2002, de la Secretaría de Estado de Cultura, por la que se anuncia la provisión de un puesto de trabajo por el sistema de libre designación. («BOE» 1-XI-2002.)

Resolución de 24 de octubre de 2002, de la Secretaría de Estado de Cultura, por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de trabajo en el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música. («BOE» 1-XI-2002.)

Resolución de 28 de octubre de 2002, de la Secretaría de Estado de Cultura, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, en el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música. («BOE» 1-XI-2002.)

Orden de 8 de noviembre de 2002, del Departamento de Educación, Universidades e Investigación, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en los Cuerpos de Maestros, Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas de la Comunidad Autónoma del País Vasco. («BOE» 22-XI-2002.)

Cuerpos y Escalas de los grupos A, B, C y D.–Resolución de 25 de septiembre de 2002, del Consejo Superior de Deportes, por la que se convoca concurso específico de méritos para cubrir puestos de trabajo vacantes en el organismo («BOE» 8-X-2002.)

Resolución de 9 de octubre de 2002, del Consejo Superior de Deportes, por la que se procede a subsanar los errores advertidos en la Resolución de 25 de septiembre de 2002, por la que se convoca concurso específico de méritos para cubrir puestos de trabajo vacantes en el Organismo. («BOE» 18-X-2002.)

Orden ECD/3047/2002, de 22 de noviembre, por la que se convoca concurso específico (3/02) para la provisión de puestos de trabajo en el Departamento. («BOE» 4-XII-2002.)

Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Educación y Ciencia.–Orden ECD/2381/2002, de 10 de septiembre, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Educación y Ciencia. («BOE» 1-X-2002.)

Resolución de 13 de noviembre de 2002, de la Dirección General de Programación Económica, Personal y Servicios, por la que se publica la lista provisional de aspirantes excluidos, se aprueba la de admitidos y se cita a la realización del primer ejercicio de las pruebas

selectivas para ingreso en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Educación y Ciencia. («BOE» 5-XII-2002.)

Funcionarios de la Administración del Estado.–Orden ECD/2537/2002, de 8 de octubre, por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión, por el sistema de libre designación, de varios puestos de trabajo en el Departamento. («BOE» 15-X-2002.)

Orden ECD/2704/2002, de 17 de octubre, por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de trabajo en el Departamento. («BOE» 1-XI-2002.)

Resolución de 9 de octubre de 2002, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de trabajo en la mencionada Secretaría de Estado. («BOE» 1-XI-2002.)

Resolución de 10 de octubre de 2002, del Consejo Superior de Deportes, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer puestos de trabajo, por el procedimiento de libre designación. («BOE» 1-XI-2002.)

Orden ECD/2882/2002, de 30 de octubre, por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de trabajo en el Departamento. («BOE» 15-XI-2002.)

Resolución de 15 de noviembre de 2002, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de trabajo. («BOE» 2-XII-2002.)

Resolución de 25 de noviembre de 2002, de la Secretaría de Estado de Cultura, por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de trabajo. («BOE» 16-XII-2002.)

Funcionarios docentes en el exterior.–Resolución de 10 de octubre de 2002, de la Dirección General de Programación Económica, Personal y Servicios, por la que se da cumplimiento a lo dispuesto en la base decimoquinta de la Orden ECD/410/2002, de 20 de febrero, por la que se convocó concurso público de méritos para la provisión de plazas vacantes de funcionarios docentes en el exterior. («BOE» 6-XI-2002.)

Personal laboral.–Orden ECD/2411/2002, de 30 de septiembre, por la que se convocan pruebas selectivas para proveer plazas de personal laboral fijo, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal, en el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en la categoría de Operario de Servicios Generales. («BOE» 3-X-2002.)

Orden ECD/2512/2002, de 23 de septiembre, por la que se corrigen errores en la Orden ECD/2411/2002, de 3 de septiembre, por la que se convocan pruebas selectivas para proveer plazas de personal laboral fijo, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal, en el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en la categoría de Ayudante de Servicios Generales. («BOE» 11-X-2002.)

Orden ECD/2909/2002, de 7 de noviembre, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos, se publica la relación provisional de aspirantes excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del ejercicio de las pruebas selectivas para cubrir plazas de Operario de Servicios Generales, mediante contratación laboral fija, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal en el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, convocadas por Orden ECD/2411/2002, de 30 de septiembre. («BOE» 19-XI-2002.)

Orden ECD/3200/2002, de 25 de noviembre, por la que se convocan pruebas selectivas para la cobertura de una plaza de Asesor en Relaciones Institucionales. («BOE» 17-XII-2002.)

Orden ECD/3251/2002, de 26 de noviembre, por la que se aprueba las listas provisionales de aspirantes admitidos, se publica la relación provisional de aspirantes excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del ejercicio de la fase de oposición para pro-

veer plazas de personal laboral fijo, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal, en la categoría de Ayudante de Servicios Generales, convocadas por Orden ECD/2411/2002, de 3 de septiembre. («BOE» 20-XII-2002.)

Comunidad Autónoma del País Vasco

Cuerpo de Maestros.–Orden de 9 de octubre de 2002, del Departamento de Educación, Universidades e Investigación, por la que se anuncian convocatorias para la provisión de puestos de trabajo en centros públicos de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Educación Especial, Educación Permanente de Adultos y aulas de aprendizaje de tareas en centros públicos de Enseñanzas Medias. («BOE» 19-X-2002.)

Cuerpo de Inspectores de Educación.–Orden de 15 de octubre de 2002, del Departamento de Educación, Universidades e Investigación, por la que se convoca concurso de traslados entre funcionarios docentes de los Cuerpos de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa e Inspectores de Educación. («BOE» 26-X-2002.)

Cuerpo de funcionarios docentes.–Orden de 14 de octubre de 2002, del Departamento de Educación, Universidades e Investigación, por la que se convoca concurso de traslados entre funcionarios docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas. («BOE» 28-X-2002.)

Comunidad Autónoma de Cataluña

Cuerpo de Maestros.–Resolución de 14 de octubre de 2002, del Departamento de Enseñanza, por la que se anuncian diferentes convocatorias dirigidas al personal funcionario del Cuerpo de Maestros, para proveer puestos de trabajo vacantes en centros públicos de Ensañanzas Infantil y Primaria y de primer ciclo de la ESO en centros de Enseñanza Secundaria. («BOE» 19-X-2002.)

Cuerpo de funcionarios docentes.–Resolución de 16 de octubre de 2002, del Departamento de Enseñanza, por la que se anuncia la convocatoria de concurso de traslados para proveer puestos de trabajo vacantes en la Inspección de Enseñanza, en los centros públicos de Enseñanzas Secundarias y en las Escuelas Oficiales de Idiomas. («BOE» 28-X-2002.)

Comunidad Autónoma de Galicia

Cuerpo de Maestros.–Orden de 10 de octubre de 2002, de la Consejería de Educación y Ordenación Universitaria, por la que se convoca concurso de traslados entre los funcionarios del Cuerpos de Maestros. («BOE» 19-X-2002.)

Cuerpo de Inspectores de Educación.–Orden de 10 de octubre de 2002, de la Consejería de Educación y Ordenación Universitaria, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas vacantes en la Inspección Educativa. («BOE» 26-X-2002.)

Cuerpo de funcionarios docentes.–Orden de 10 de octubre de 2002, de la Consejería de Educación y Orientación Universitaria, por la que se convocan concursos de traslados entre funcionarios docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño. («BOE» 28-X-2002.)

Comunidad Autónoma de Andalucía

Cuerpo de Maestros.–Orden de 7 de octubre de 2002, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se convoca concurso de traslados en el Cuerpo de Maestros para provisión de puestos de trabajo. («BOE» 19-X-2002.)

Cuerpo de Inspectores de Educación.–Orden de 7 de octubre de 2002, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se convoca concurso de traslados de funcionarios docentes pertenecientes a los Cuerpos de Inspectores de Educación y de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa. («BOE» 26-X-2002.)

Cuerpos de funcionarios docentes.–Orden de 7 de octubre de 2002, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se convoca concurso de traslados de funcionarios/as docentes pertenecientes a los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas. («BOE» 28-X-2002.)

Comunidad Autónoma del Principado de Asturias

Cuerpo de Maestros.–Resolución de 30 de septiembre de 2002, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convoca concurso de traslados y procesos previos del Cuerpos de Maestros para cubrir puestos vacantes en centros públicos de Educación Infantil, Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria. («BOE» 19-X-2002.)

Cuerpo de Inspectores de Educación.–Resolución de 30 de septiembre de 2002, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convoca concurso de traslados para provisión de plazas vacantes entre funcionarios de los Cuerpos de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa e Inspectores de Educación. («BOE» 26-X-2002.)

Cuerpos de funcionarios docentes.–Resolución de 30 de septiembre de 2002, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convoca concurso de traslados de los Cuerpos Docentes de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y de los Cuerpos que imparten enseñanzas de régimen especial, para cubrir puestos vacantes en centros públicos de Educación Básica, de Educación Secundaria Obligatoria, y de los centros que imparten enseñanzas de régimen especial. («BOE» 28-X-2002.)

Comunidad Autónoma de Cantabria

Cuerpo de Maestros.–Orden de 15 de octubre de 2002, de la Consejería de Educación y Juventud, por la que se convoca concurso de traslados y procesos previos del Cuerpo de Maestros para cubrir puestos vacantes en centros públicos de Educación Infantil, Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Educación de Adultos, correspondientes a esta Administración educativa. («BOE» 19-X-2002.)

Cuerpo de Inspectores de Educación.–Orden de 25 de octubre de 2002, de la Consejería de Educación y Juventud, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas vacantes en la inspección educativa. («BOE» 26-X-2002.)

Cuerpos de funcionarios docentes.–Orden de 15 de octubre de 2002, de la Consejería de Educación y Juventud, por la que se aprueban las convocatorias de los concursos de traslados para funcionarios docentes pertenecientes a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuales Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas. («BOE» 28-X-2002.)

Comunidad Autónoma de La Rioja

Cuerpo de Maestros.–Orden 76/2002, de 10 de octubre, de la Consejería de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, por la que se convoca concurso de traslados y procesos previos del Cuerpo de Maestros para cubrir puestos vacantes en centros públicos de Educación Infantil, Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y Educación de Adultos. («BOE» 19-X-2002.)

Cuerpo de Inspectores de Educación.–Orden 75/2002, de 11 de octubre, de la Consejería de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas vacantes en la Inspección de Educación. («BOE» 26-X-2002.)

Orden 77/2002, de 22 de noviembre, de la Consejería de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Inspectores de Educación en la Comunidad Autónoma de La Rioja. («BOE» 1o-XII-2002.)

Cuerpos de funcionarios docentes.–Orden 74/2002, de 10 de octubre, de la Consejería de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, por la que se convoca concurso de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño. («BOE» 28-X-2002.)

Corrección de errores de la Orden 74/2002, de 10 de octubre, de la Consejería de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, por la que se convoca concurso de traslados de funcionarios docentes pertenecientes a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño. («BOE» 13-XI-2002.)

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Cuerpo de Maestros.–Orden de 7 de octubre, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convoca concurso de traslados y procesos previos de los funcionarios del Cuerpo de Maestros para cubrir puestos vacantes en centros públicos de Educación Infantil, Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y Educación de Adultos. («BOE» 19-X-2002.)

Cuerpo de Inspectores de Educación.–Orden de 9 de octubre de 2002, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de puestos vacantes del Cuerpo de Inspectores de Educación. («BOE» 26-X-2002.)

Cuerpos de funcionarios docentes.–Orden de 8 de octubre de 2002, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convoca concurso de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño. («BOE» 28-X-2002.)

Comunidad Autónoma Valenciana

Cuerpo de Maestros.–Resolución de 7 de octubre de 2002, de la Dirección General de Personal de la Consejería de Cultura y Educación, por la que se convoca concurso de traslados y procesos previos en el Cuerpo de Maestros para cubrir puestos vacantes en centros públicos de Educación Infantil, Primaria, Educación Especial y primer ciclo de la Educa-

ción Secundaria Obligatoria en institutos de Educación Secundaria y colegios públicos. («BOE» 19-X-2002.)

Cuerpo de Inspectores de Educación.–Resolución de 7 de octubre de 2002, de la Dirección General de Personal, de la Consejería de Cultura y Educación, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas vacantes en la Inspección de Educación. («BOE» 26-X-2002.)

Cuerpos de funcionarios docentes.–Resolución de 7 de octubre de 2002, de la Dirección General de Personal de la Consejería de Cultura y Educación, por la que se convoca concurso de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño. («BOE» 28-X-2002.)

Comunidad Autónoma de Aragón

Cuerpo de Maestros.–Resolución de 11 de octubre de 2002, de la Dirección General de Gestión de Personal del Departamento de Educación y Ciencia, por la que se anuncia convocatoria de concurso de traslados de ámbito nacional para la provisión de puestos de trabajo en el Cuerpo de Maestros, vacantes en centros públicos de Educación Infantil, Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y Educación de Adultos. («BOE» 19-X-2002.)

Cuerpo de Inspectores de Educación.–Resolución de 10 de octubre de 2002, de la Dirección General de Gestión de Personal del Departamento de Educación y Ciencia, por la que se convoca concurso de traslados en el Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa y en el Cuerpo de Inspectores de Educación. («BOE» 26-X-2002.)

Cuerpos de funcionarios docentes.–Resolución de 10 de octubre de 2002, de la Dirección General de Gestión de Personal del Departamento de Educación y Ciencia, por la que se convoca concurso de traslados de funcionarios docentes pertenecientes a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño. («BOE» 28-X-2002.)

Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha

Cuerpo de Maestros.–Orden de 11 de octubre de 2002, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se anuncia convocatoria de ámbito nacional de concurso de traslados y procesos previos del Cuerpo de Maestros para la provisión de puestos de trabajo vacantes en centros públicos de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y Educación de Adultos. («BOE» 19-X-2002.)

Cuerpo de Inspectores de Educación.–Orden de 16 de octubre de 2002, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convoca concurso de traslados de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa y Cuerpo de Inspectores de Educación. («BOE» 26-X-2002.)

Cuerpos de funcionarios docentes.–Orden de 16 de octubre de 2002, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convoca concurso de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño. («BOE» 28-X-2002.)

Corrección de errores de la Orden de 16 de octubre de 2002, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convoca concurso de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño. («BOE» 9-XI-2002.)

Comunidad Autónoma de Canarias

Cuerpo de Maestros.–Orden de 9 de octubre de 2002, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se hacen públicas convocatorias para funcionarios del Cuerpo de Maestros de provisión de plazas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial, así como las correspondientes al porcentaje de reserva del primer ciclo de Enseñanza Secundaria Obligatoria previsto en la disposición transitoria cuarta de la LOGSE. («BOE» 19-X-2002.)

Cuerpo de Inspectores de Educación.–Orden de 17 de octubre de 2002, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas en la Inspección Educativa. («BOE» 26-X-2002.)

Cuerpos de funcionarios docentes.–Orden de 17 de octubre de 2002, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se convoca concurso de traslados para los funcionarios docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño. («BOE» 28-X-2002.)

Orden de 8 de noviembre de 2002, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de corrección de errores de la de 17 de octubre de 2002, por la que se convoca concurso de traslados para los funcionarios docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño de la Comunidad Autónoma de Canarias («Boletín Oficial de Canarias» de 28 de octubre). («BOE» 13-XI-2002.)

Comunidad Foral de Navarra

Cuerpo de Maestros.–Orden Foral 472/2002, de 8 de octubre, del Departamento de Educación y Cultura, por la que se aprueban las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de Maestros. («BOE» 19-X-2002.)

Cuerpo de Inspectores de Educación.–Orden Foral de 8 de octubre de 2002, del Departamento de Educación y Cultura, por la que se convoca concurso de traslados de funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa y Cuerpo de Inspectores de Educación. («BOE» 26-X-2002.)

Cuerpos de funcionarios docentes.–Orden Foral 471/2002, de 8 de octubre, del Departamento de Educación y Cultura, por la que se convoca concurso de traslado de funcionarios docentes pertenecientes a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, así como de los Cuerpos que imparten Enseñanzas Artísticas y de Idiomas. («BOE» 28-X-2002.)

Comunidad Autónoma de Extremadura

Cuerpo de Maestros.–Resolución de 9 de octubre de 2002, de la Secretaría General de Educación de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se convoca concurso de traslado y procesos previos en el Cuerpo de Maestros para cubrir puestos vacantes en centros públicos de Educación Infantil, Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y Educación de Adultos. («BOE» 19-X-2002.)

Cuerpo de Inspectores de Educación.–Resolución de 22 de octubre de 2002, de la Secretaría General de Educación de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se convoca concurso de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa e Inspectores de Educación. («BOE» 26-X-2002.)

Cuerpos de funcionarios docentes.–Resolución de 22 de octubre de 2002, de la Secretaría General de Educación de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se convoca concurso de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño. («BOE» 28-X-2002.)

Comunidad Autónoma de las Illes Balears

Cuerpo de Maestros.–Orden de 9 de octubre de 2002, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se publica la convocatoria de concurso de traslados y procesos previos de funcionarios docentes del Cuerpo de Maestros. («BOE» 19-X-2002.)

Cuerpo de Inspectores de Educación.–Orden de 16 de octubre de 2002, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas vacantes en los Cuerpos de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa e Inspectores de Educación. («BOE» 26-X-2002.)

Cuerpos de funcionarios docentes.–Orden de 16 de octubre de 2002, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convoca concurso de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño. («BOE» 28-X-2002.)

Comunidad Autónoma de Madrid

Cuerpo de Maestros.–Resolución de 9 de octubre de 2002, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se convoca concurso de traslados y procesos previos del Cuerpo de Maestros, para la provisión de puestos de trabajo. («BOE» 19-X-2002.)

Cuerpo de Inspectores de Educación.–Resolución de 15 de octubre de 2002, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se convoca concurso de traslados de los funcionarios de los Cuerpos de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa e Inspectores de Educación. («BOE» 26-X-2002.)

Cuerpos de funcionarios docentes.–Resolución de 15 de octubre de 2002, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se convoca concurso de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño. («BOE» 28-X-2002.)

Cuerpo de Maestros.–Orden de 7 de octubre de 2002, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convoca concurso de traslados de ámbito nacional y procesos previos del Cuerpo de Maestros para la provisión de puestos de trabajo vacantes en centros públicos de Educación Infantil, Primaria, Especial, Secundaria y Adultos. («BOE» 19-X-2002.)

Cuerpo de Inspectores de Educación.–Orden de 14 de octubre de 2002, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convoca concurso de traslados de funcionarios docentes pertenecientes al Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa y al Cuerpo de Inspectores de Educación. («BOE» 26-X-2002.)

Cuerpos de funcionarios docentes.–Orden de 14 de octubre de 2002, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convoca concurso de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño. («BOE» 28-X-2002.)

CONSEJO DE COORDINACIÓN UNIVERSITARIA

Cuerpos Docentes Universitarios.–Resolución de 23 de septiembre de 2002, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se señalan lugar, día y hora para la celebración de sorteos para provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, para el día 20 de noviembre de 2002. («BOE» 5-X-2002.)

Corrección de erratas de la Resolución de 23 de septiembre de 2002, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se señalan lugar, día y hora para la celebración de sorteos para provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, para el día 20 de noviembre de 2002. («BOE» 17-X-2002.)

Resolución de 16 de octubre de 2002, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se corrigen errores producidos en la Resolución de 6 de septiembre de 2002 por la que se anunciaba la celebración de sorteos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios para el día 6 de noviembre de 2002. («BOE» 26-X-2002.)

Resolución de 17 de octubre de 2002, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se señalan lugar, día y hora para la celebración de sorteos para provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios para el día 4 de diciembre de 2002. («BOE» 26-X-2002.)

Resolución de 23 de octubre de 2002, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se señalan lugar, día y hora para la celebración de sorteos para designar los Vocales titular y suplente de las Comisiones que deben juzgar los concursos para la provisión de plazas vinculadas de Cuerpos Docentes Universitarios y Facultativos Especialistas de Área de Instituciones Sanitarias. («BOE» 5-XI-2002.)

Resolución de 31 de octubre de 2002, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se convocan pruebas de habilitación nacional que facultan para concurrir a concursos de acceso a Cuerpos de Catedráticos de Universidad, Profesores Titulares de Universidad, Catedráticos de Escuelas Universitarias y Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. («BOE» 6-XI-2002.)

Corrección de erratas de la Resolución de 17 de octubre de 2002, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se señalan lugar, día y hora para la celebración de sorteos para provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios para el día 4 de diciembre de 2002. («BOE» 8-XI-2002.)

Resolución de 6 de noviembre de 2002, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se señalan lugar, día y hora para la celebración de sorteos para provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, para el día 18 de diciembre de 2002. («BOE» 19-XI-2002.)

Resolución de 6 de noviembre de 2002, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se adscriben los Profesores de Cuerpos Docentes Universitarios a las distintas áreas de conocimiento modificadas por acuerdo del Consejo de Universidades de 3 de abril de 2000. («BOE» 20-XI-2002.)

Corrección de erratas de la Resolución de 17 de octubre de 2002, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se señalan lugar, día y hora para la celebración de sorteos para provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios para el día 4 de diciembre de 2002. («BOE» 22-XI-2002.)

Resolución de 7 de noviembre de 2002, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se anulan los resultados del sorteo número 45.254, número de concurso 50/01, de Profesores titulares de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Didáctica y Organización Escolar», convocado por la Universidad de Almería, celebrado el día 19 de diciembre de 2001. («BOE» 27-XI-2002.)

Resolución de 18 de noviembre de 2002, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se señalan lugar, día y hora para la celebración de sorteos para provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 30-XI-2002.)

Resolución de 3 de diciembre de 2002, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se señalan lugar, día y hora para la celebración de sorteos para provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, para el día 29 de enero de 2003. («BOE» 14-XII-2002.)

Resolución de 9 de diciembre de 2002, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se anulan los resultados del sorteo número 46.995, número de concurso 74/1289, de Profesores titulares de Universidad del área de conocimiento de «Bioquímica y Biología Molecular», convocado por la Universidad de Extremadura. («BOE» 21-XII-2002.)

Resolución de 9 de diciembre de 2002, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se señala lugar, día y hora para la celebración de sorteos para provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios para el día 12 de febrero de 2003. («BOE» 21-XII-2002.)

Universidad de A Coruña

Cuerpos Docentes Universitarios.–Resolución de 21 de octubre de 2002, de la Universidad de A Coruña, por la que se hace pública la designación de la Comisión que ha de resolver el concurso para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Escuela Universitaria. («BOE» 5-XI-2002.)

Resolución de 22 de noviembre de 2002, de la Universidad de A Coruña, por la que se hace pública la designación de la Comisión que ha de resolver el concurso para la provisión de una plaza de Profesor titular de Universidad. («BOE» 6-XII-2002.)

Resolución de 2 de diciembre de 2002, de la Universidad de A Coruña, por la que se hace pública la designación de las Comisiones encargadas de resolver los concursos para la provisión de diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 18-XII-2002.)

Personal de Administración y Servicios.–Resolución de 28 de octubre de 2002, de la Universidad de A Coruña, por la que se modifica la de 10 de junio de 2002, por la que se

convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar de esta Universidad. («BOE» 19-XI-2002.)

UNIVERSIDAD DE ALCALÁ

Cuerpos Docentes Universitarios.–Resolución de 16 de septiembre de 2002, de la Universidad de Alcalá, por la que se hace pública la composición de la Comisión que habrá de juzgar el concurso para la provisión de la plaza de Profesor titular de Universidad del área de «Biología Celular». («BOE» 2-X-2002.)

Resolución de 30 de septiembre de 2002, de la Universidad de Alcalá, por la que se hace pública la composición de la Comisión que habrá de juzgar el concurso para la provisión de la plaza de Profesor titular de Universidad del área de «Filología Latina». («BOE» 14-X-2002.)

Resolución de 8 de octubre de 2002, de la Universidad de Alcalá, por la que se hace pública la composición de la Comisión que habrá de juzgar el concurso para la provisión de la plaza de Catedrático de Universidad, del área de «Medicina Legal y Forense». («BOE» 25-X-2002.)

Corrección de erratas de la Resolución de 8 de octubre de 2002, de la Universidad de Alcalá, por la que se hace pública la composición de la Comisión que habrá de juzgar el concurso para la provisión de la plaza de Catedrático de Universidad del área de «Medicina Legal y Forense». («BOE» 29-X-2002.)

Resolución de 14 de octubre de 2002, de la Universidad de Alcalá, por la que se hace pública la composición de la Comisión que habrá de juzgar el concurso para la provisión de la plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Geodinámica Externa». («BOE» 1-XI-2002.)

Resolución de 14 de octubre de 2002, de la Universidad de Alcalá, por la que se hace pública la composición de la Comisión que habrá de juzgar el concurso para la provisión de la plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Geodinámica Externa». («BOE» 1-11-2002.)

Resolución de 18 de octubre de 2002, de la Universidad de Alcalá, por la que se hace pública la composición de la Comisión que habrá de juzgar el concurso para la provisión de la plaza de Profesor titular de Universidad del área de «Teoría de la Señal y Comunicaciones». («BOE» 5-XI-2002.)

Resolución de 21 de octubre de 2002, de la Universidad de Alcalá, por la que se hace pública la composición de la Comisión que habrá de juzgar el concurso para la provisión de la plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria del área de «Matemática Aplicada». («BOE» 12-XI-2002.)

Resolución de 21 de octubre de 2002, de la Universidad de Alcalá, por la que se hace pública la composición de la Comisión que habrá de juzgar el concurso para la provisión de la plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria del área de «Matemática Aplicada». («BOE» 12-XI-2002.)

Resolución de 21 de octubre de 2002, de la Universidad de Alcalá, por la que se hace pública la composición de la Comisión que habrá de juzgar el concurso para la provisión de la plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria del área de «Matemática Aplicada». («BOE» 12-XI-2002.)

Resolución de 29 de octubre de 2002, de la Universidad de Alcalá, por la que se hace pública la composición de la Comisión que habrá de juzgar el concurso para la provisión de la plaza de Profesor titular de Universidad del área de «Filología Latina». («BOE» 16-XI-2002.)

Resolución de 30 de octubre de 2002, de la Universidad de Alcalá, por la que se hace pública la composición de la Comisión que habrá de juzgar el concurso para la provisión de la plaza de Catedrático de Escuela Universitaria, del área de «Matemática Aplicada». («BOE» 16-XI-2002.)

Resolución de 30 de octubre de 2002, de la Universidad de Alcalá, por la que se hace pública la composición de la Comisión que habrá de juzgar el concurso para la provisión de la plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria, del área de «Estratigrafía». («BOE» 16-XI-2002.)

Corrección de erratas de la Resolución de 21 de octubre de 2002, de la Universidad de Alcalá, por la que se hace pública la composición de la Comisión que habrá de juzgar el concurso para la provisión de la plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria del área de «Matemática Aplicada». («BOE» 16-XI-2002.)

Resolución de 4 de noviembre de 2002, de la Universidad de Alcalá, por la que se hace pública la composición de la Comisión que habrá de juzgar el concurso para la provisión de la plaza de Profesor titular de Universidad, del área de conocimiento de «Economía Aplicada». («BOE» 23-XI-2002.)

Resolución de 4 de noviembre de 2002, de la Universidad de Alcalá, por la que se hace pública la composición de la Comisión que habrá de juzgar el concurso para la provisión de la plaza de Profesor titular de Universidad, del área de conocimiento de «Química Analítica». («BOE» 23-XI-2002.)

Resolución de 4 de noviembre de 2002, de la Universidad de Alcalá, por la que se hace pública la composición de la Comisión que habrá de juzgar el concurso para la provisión de la plaza de Profesor titular de Universidad, del área de conocimiento de «Química Analítica». («BOE» 23-XI-2002.)

Resolución de 6 de noviembre de 2002, de la Universidad de Alcalá, por la que se hace pública la composición de la Comisión que habrá de juzgar el concurso para la provisión de la plaza de Profesor titular de Universidad, del área de conocimiento de «Filología Inglesa». («BOE» 27-XI-2002.)

Resolución de 6 de noviembre de 2002, de la Universidad de Alcalá, por la que se hace pública la composición de la Comisión que habrá de juzgar el concurso para la provisión de la plaza de Catedrático de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Bioquímica y Biología Molecular». («BOE» 27-XI-2002.)

Resolución de 6 de noviembre de 2002, de la Universidad de Alcalá, por la que se hace pública la composición de la Comisión que habrá de juzgar el concurso para la provisión de la plaza de Profesor titular de Universidad, del área de conocimiento de «Física Aplicada». («BOE» 27-XI-2002.)

Resolución de 6 de noviembre de 2002, de la Universidad de Alcalá, por la que se hace pública la composición de la Comisión que habrá de juzgar el concurso para la provisión de la plaza de Catedrático de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Bioquímica y Biología Molecular». («BOE» 27-XI-2002.)

Resolución de 6 de noviembre de 2002, de la Universidad de Alcalá, por la que se procede a corregir errores de la de 18 de octubre de 2002, por la que se hace pública la composición de la Comisión que habrá de juzgar el concurso para la provisión de la plaza de Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Teoría de la Señal y Comunicaciones». («BOE» 27-XI-2002.)

Resolución de 7 de noviembre de 2002, de la Universidad de Alcalá, por la que se hace pública la composición de la Comisión que habrá de juzgar el concurso para la provisión de la plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Filología Inglesa». («BOE» 27-XI-2002.)

Resolución de 11 de noviembre de 2002, de la Universidad de Alcalá, por la que se hace pública la composición de la Comisión que habrá de juzgar el concurso para la provisión de la plaza de Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Economía Aplicada». («BOE» 27-XI-2002.)

Resolución de 11 de noviembre de 2002, de la Universidad de Alcalá, por la que se hace pública la composición de la Comisión que habrá de juzgar el concurso para la provisión de la plaza de Profesor titular de Universidad, del área de conocimiento de «Economía Aplicada». («BOE» 27-XI-2002.)

Resolución de 12 de noviembre de 2002, de la Universidad de Alcalá, por la que se hace pública la composición de la Comisión que habrá de juzgar el concurso para la provisión de la plaza de Profesor titular de Universidad, del área de conocimiento de «Economía Aplicada». («BOE» 3-XII-2002.)

Resolución de 12 de noviembre de 2002, de la Universidad de Alcalá, por la que se hace pública la composición de la Comisión que habrá de juzgar el concurso para la provisión de la plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Microbiología». («BOE» 4-XII-2002.)

Resolución de 14 de noviembre de 2002, de la Universidad de Alcalá, por la que se hace pública la composición de la Comisión que habrá de juzgar el concurso para la provisión de la plaza de Catedrático de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Teoría de la Señal y Comunicaciones». («BOE» 4-XII-2002.)

Resolución de 14 de noviembre de 2002, de la Universidad de Alcalá, por la que se hace pública la composición de la Comisión que habrá de juzgar el concurso para la provisión de la plaza de Profesor titular de Universidad, del área de conocimiento de «Genética». («BOE» 4-XII-2002.)

Universidad de Alicante

Cuerpos Docentes Universitarios.–Corrección de erratas de la Resolución de 13 de septiembre de 2002, de la Universidad de Alicante, por la que se hace pública la composición de Comisiones juzgadoras de concursos docentes. («BOE» 5-X-2002.)

Resolución de 20 de septiembre de 2002, de la Universidad de Alicante, por la que se hace pública la composición de Comisiones juzgadoras de concursos docentes. («BOE» 7-X-2002.)

Resolución de 23 de septiembre de 2002, de la Universidad de Alicante, por la que se hace pública la composición de una Comisión juzgadora de un concurso docente. («BOE» 7-X-2002.)

Resolución de 27 de septiembre de 2002, de la Universidad de Alicante, por la que se hace pública la composición de Comisiones juzgadoras de concursos docentes. («BOE» 10-X-2002.)

Corrección de erratas de la Resolución de 20 de septiembre de 2002, de la Universidad Alicante, por la que se hace pública la composición de Comisiones juzgadoras de concursos docentes. («BOE» 11-X-2002.)

Corrección de erratas de la Resolución de 27 de septiembre de 2002, de la Universidad Alicante, por la que se hace pública la composición de Comisiones juzgadoras de concursos docentes. («BOE» 16-X-2002.)

Resolución de 11 de octubre de 2002, de la Universidad de Alicante, por la que se corrige error en la de 27 de septiembre de 2002, por la que se hace pública la composición de Comisiones juzgadoras de concursos docentes. («BOE» 30-X-2002.)

Resolución de 11 de octubre de 2002, de la Universidad de Alicante, por la que se corrige error en la de 27 de septiembre de 2002, por la que se hace pública la composición de Comisiones juzgadoras de concursos docentes. («BOE» 30-X-2002.)

Resolución de 16 de octubre de 2002, de la Universidad de Alicante, por la se hace pública la composición de Comisiones juzgadoras de concursos docentes. («BOE» 1-XI-2002.)

Corrección de erratas de la Resolución de 25 de octubre de 2002, de la Universidad de Alicante, por la que se hace pública la composición de Comisiones juzgadoras de concursos docentes. («BOE» 14-XI-2002.)

Resolución de 24 de octubre de 2002, de la Universidad de Alicante, por la que se corrigen errores en la de 27 de septiembre de 2002, por la que se hace pública la composición de Comisiones juzgadoras de concursos docentes. («BOE» 19-XI-2002.)

Resolución de 4 de noviembre de 2002, de la Universidad de Alicante, por la se corrigen errores en la de 13 de septiembre de 2002 por la que se hace pública la composición de Comisiones juzgadoras de concursos docentes. («BOE» 25-XI-2002.)

Resolución de 27 de noviembre de 2002, de la Universidad de Alicante, por la que se hace pública la composición de Comisiones juzgadoras de concursos docentes. («BOE» 10-XII-2002.)

Resolución de 2 de diciembre de 2002, de la Universidad de Alicante, por la se declara desierta la plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Matemática Aplicada» («BOE» 18-XII-2002.)

Resolución de 9 de diciembre de 2002, de la Universidad de Alicante, por la que se declara desierta la plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Sociología». («BOE» 27-XII-2002.)

Universidad de Almería

Cuerpos Docentes Universitarios.–Resolución de 30 de septiembre de 2002, de la Universidad de Almería, por la que se hace pública la composición de las Comisiones juzgadoras de concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 14-X-2002.)

Resolución de 21 de octubre de 2002, de la Universidad de Almería, por la que se corrigen errores en la de 30 de septiembre de 2002, por la que se hace pública la composición de las Comisiones juzgadoras de concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 5-XI-2002.)

Resolución de 11 de noviembre de 2002, de la Universidad de Almería, por la que se hace pública la composición de las Comisiones juzgadoras de concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 2-XII-2002.)

Universidad Autónoma de Barcelona

Cuerpos Docentes Universitarios.–Resolución de 11 de octubre de 2002, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver concurso de profesorado convocado por Resolución de 8 de noviembre de 2001. («BOE» 2-XI-2002.)

Resolución de 4 de noviembre de 2002, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza correspondiente a la convocatoria de plazas docentes de esta Universidad de 8 de noviembre de 2001. («BOE» 20-XI-2002.)

Universidad Autónoma de Madrid

Cuerpos Docentes Universitarios.–Resolución de 11 de octubre de 2002, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Catedrático de Universidad, del área de conocimiento de «Historia Contemporánea». («BOE» 5-XI-2002.)

Resolución de 22 de noviembre de 2002, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se hace pública la Comisión que ha de resolver el concurso de una plaza convocada por Resolución de 12 de enero de 1998. («BOE» 11-XII-2002.)

Universidad de Burgos

Cuerpos Docentes Universitarios.–Resolución de 31 de octubre de 2002, de la Universidad de Burgos, por la que se nombran las Comisiones de plazas de profesorado universitario convocadas a concurso por Resolución de 13 de noviembre de 2001. («BOE» 27-XI-2002.)

Personal de Administración y Servicios.–Resolución de 13 de septiembre de 2002, de la Universidad de Burgos, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso en la Escala Auxiliar de esta Universidad por el sistema de acceso libre. («BOE» 5-XI-2002.)

Resolución de 13 de septiembre de 2002, de la Universidad de Burgos, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso en la Escala de Gestión de esta Universidad por el sistema de acceso libre. («BOE» 5-XI-2002.)

Universidad de Cádiz

Cuerpos Docentes Universitarios.–Resolución de 10 de octubre de 2002, de la Universidad de Cádiz, por la que se publican Comisiones juzgadoras de concurso de profesorado universitario. («BOE» 5-XI-2002.)

Resolución de 22 de octubre de 2002, de la Universidad de Cádiz, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de profesorado universitario. («BOE» 26-XI-2002.)

Universidad de Cantabria

Cuerpos Docentes Universitarios.–Resolución de 24 de septiembre de 2002, de la Universidad de Cantabria, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de juzgar el concurso para la provisión de una plaza vinculada de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 10-X-2002.)

Resolución de 30 de septiembre de 2002, de la Universidad de Cantabria, por la que se amplía el plazo para la constitución de la Comisión que ha de juzgar el concurso para la provisión de la plaza de Catedrático de Universidad en el área de «Derecho Constitucional». («BOE» 10-X-2002.)

Resolución de 2 de octubre de 2002, de la Universidad de Cantabria, por la que se hace pública la composición de Comisiones que han de juzgar concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 18-X-2002.)

Resolución de 7 de noviembre de 2002, de la Universidad de Cantabria, por la que se hace pública la composición de Comisiones que han de juzgar concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 27-XI-2002.)

Resolución de 19 de noviembre de 2002, de la Universidad de Cantabria, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de juzgar el concurso para la provisión de una plaza de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 3-XII-2002.)

Corrección de erratas de la Resolución de 7 de noviembre de 2002, de la Universidad de Cantabria, por la que se hace pública la composición de Comisiones que han de juzgar concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 6-XII-2002.)

Universidad de Castilla-La Mancha

Cuerpos Docentes Universitarios.–Resolución de 27 de septiembre de 2002, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hacen públicas las Comisiones que han de resolver concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 23-X-2002.)

Corrección de erratas de la Resolución de 27 de septiembre de 2002, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hacen públicas las Comisiones que han de resolver concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 26-X-2002.)

Resolución de 1 de octubre de 2002, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hacen públicas las Comisiones que han de resolver concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 12-XI-2002.)

Universidad Complutense de Madrid

Cuerpos Docentes Universitarios.–Resolución de 7 de octubre de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombran nuevos miembros que componen las Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de plazas vacantes de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 18-X-2002.)

Resolución de 10 de octubre de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombran los miembros que componen la Comisión que ha de juzgar el concurso para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Didáctica de la Expresión Musical». («BOE» 29-X-2002.)

Resolución de 23 de octubre de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se da por concluido el concurso de una plaza de Titular de Universidad del área de conocimiento de «Psicobiología». («BOE» 12-XI-2002.)

Resolución de 12 de noviembre de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se da por concluido el concurso de la plaza de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Bioquímica y Biología Molecular». («BOE» 10-XII-2002.)

Resolución de 28 de noviembre de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se da por concluido el concurso de una plaza de Titular de Universidad del área de conocimiento de «Didáctica de la Expresión Corporal». («BOE» 14-XII-2002.)

Resolución de 3 de diciembre de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombran los miembros que componen las Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de plazas vacanes de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 18-XII-2002.)

Personal de Administración y Servicios.–Resolución de 9 de septiembre de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Administrativa de esta Universidad. («BOE» 8-XI-2002.)

Resolución de 22 de noviembre de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convocan pruebas selectivas mediante el procedimiento de concurso-oposición libre para cubrir plazas vacantes de la plantilla de personal laboral. («BOE» 6-XII-2002.)

Universidad de Córdoba

Cuerpos Docentes Universitarios.–Resolución de 4 de octubre de 2002, de la Universidad de Córdoba, por la que se hace pública la composición de las Comisiones evaluadoras de los concursos para provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocados mediante Resolución de 22 de noviembre de 2001. («BOE» 1-XI-2002.)

Resolución de 20 de noviembre de 2002, de la Universidad de Córdoba, por la que se declaran concluidos los procedimientos y desierta una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, convocada a concurso mediante Resolución de 5 de noviembre de 2001. («BOE» 11-XII-2002.)

Universidad de Extremadura

Cuerpos Docentes Universitarios.–Resolución de 14 de octubre de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se hace pública la composición de la Comisión de concurso de méritos que ha de juzgar una plaza de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 8-XI-2002.)

Resolución de 11 de noviembre de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se corrigen errores en la de 14 de octubre de 2002 por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de juzgar plaza de Cuerpo Docente Universitario. («BOE» 27-XI-2002.)

Universidad de Girona

Cuerpos Docentes Universitarios.–Resolución de 11 de octubre de 2002, de la Universidad de Girona, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que tendrán que resolver los concursos para la provisión de diversas plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios convocados por Resolución de 26 de octubre de 2001. («BOE» 30-X-2002.)

Corrección de erratas de la Resolución de 11 de octubre de 2002, de la Universidad de Girona, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que tendrán que resolver los concursos para la provisión de diversas plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios convocados por Resolución de 26 de octubre de 2001. («BOE» 1-XI-2002.)

Resolución de 9 de diciembre de 2002, de la Universidad de Girona, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que tendrán que resolver los concursos para la provisión de diversas plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 30-XII-2002.)

Personal de Administración y Servicios.–Resolución de 23 de septiembre de 2002, de la Universidad de Girona, de convocatoria de nuevo ingreso para la provisión de cinco plazas en régimen de contratación laboral. («BOE» 14-X-2002.)

Universidad de Granada

Cuerpos Docentes Universitarios.–Resolución de 31 de octubre de 2002, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las Comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes, convocadas por Resolución de 6 de noviembre de 2001. («BOE» 21-XI-2002.)

Resolución 31 de octubre de 2002, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las Comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes, convocadas por Resolución de 30 de julio de 2001. («BOE» 21-XI-2002.)

Personal de Administración y Servicios.–Resolución de 7 de octubre de 2002, de la Universidad de Granada, por la que se convoca concurso-oposición libre para cubrir cuatro plazas de personal laboral con la categoría de Técnico Especialista de Servicios Técnicos, Obras, Equipamiento y Mantenimiento (especialidad Climatización). («BOE» 30-X-2002.)

Resolución de 5 de noviembre de 2002, de la Universidad de Granada, por la que se convoca concurso libre para cubrir 54 plazas de personal laboral con la categoría de Ayudante de Servicio de Limpieza (grupo V). («BOE» 20-XI-2002.)

Universidad de Huelva

Cuerpos Docentes Universitarios.–Resolución de 2 de diciembre de 2002, de la Universidad de Huelva, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 27-XII-2002.)

Resolución de 4 de diciembre de 2002, de la Universidad de Huelva, por la que se hace pública la composición de la Comisión que habrá de resolver el concurso para la provisión de una plaza de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 27-XII-2002.)

Universidad de las Illes Balears

Cuerpos Docentes Universitarios.–Resolución de 24 de septiembre de 2002, de la Universidad de las Illes Balears, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Catedrático de Universidad convocada a concurso en los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 18-X-2002.)

Resolución de 17 de octubre de 2002, de la Universidad de las Illes Balears, por la que se hace pública la composición de las Comisiones, que han de resolver los concursos de profesorado de esta Universidad convocados por Resolución del día 16 de octubre de 2001. («BOE» 26-XI-2002.)

Universidad de Jaén

Cuerpos Docentes Universitarios.–Resolución de 22 de octubre de 2002, de la Universidad de Jaén, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza del Cuerpo de Profesors Titulares de Universidad. («BOE» 12-XI-2002.)

Resolución de 4 de octubre de 2002, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selectivas para ingresar en la Escala Técnica Estadística de esta Universidad. («BOE» 17-X-2002.)

Resolución de 24 de octubre de 2002, de la Universidad de Jaén, por la que se corrigen errores en la de 4 de octubre de 2002, por la que se convocan pruebas selectivas para ingresar en la Escala Técnica Estadística de esta Universidad. («BOE» 8-XI-2002.)

Universidad «Jaume I»

Personal de Administración y Servicios.–Resolución de 16 de septiembre de 2002, de la Universidad «Jaume I», por la que se suspende la convocatoria para el ingreso en la Escala Técnica Media de Gestión Medioambiental. («BOE» 5-X-2002.)

Resolución de 2 de octubre de 2002, de la Universidad «Jaume I», por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Técnica Superior de Información, mediante el sistema de oposición. («BOE» 16-X-2002).

Resolución de 29 de noviembre de 2002, de la Universidad «Jaume I», por la que se establece nuevo plazo para la presentación de instancias en la convocatoria de pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Técnica Media de Gestión Medioambiental, aprobada por Resolución de 17 de abril de 2002. («BOE» 21-XII-2002.)

Resolución de 29 de noviembre de 2002, de la Universidad «Jaume I», por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Técnica Media de Asesoramiento Lingüístico, mediante el sistema de oposición. («BOE» 31-XII-2002.)

Universidad de La Laguna

Cuerpos Docentes Universitarios.–Resolución de 4 de octubre de 2002, de la Universidad de La Laguna, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver concurso para la provisión de plaza de Catedrático de Escuela Universitaria vinculada con plaza de Adjunto Especialista del Servicio de Laboratorio Central del Hospital Universitario de Canarias. («BOE» 24-X-2002).

Resolución de 4 de octubre de 2002, de la Universidad de La Laguna, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver concurso para la provisión de una plaza de Profesor titular de Universidad vinculada con plaza de Médico Adjunto del Hospital Universitario de Canarias. («BOE» 24-X-2002.)

Resolución de 4 de octubre de 2002, de la Universidad de La Laguna, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver concurso para la provisión de plaza de Catedrático de Universidad vinculada con plaza de Jefe del Servicio del Hospital Universitario de Canarias. («BOE» 24-X-2002.)

Resolución de 24 de octubre de 2002, de la Universidad de La Laguna, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso para la provisión de plaza de Profesor titular de Universidad, vinculada con plaza de Facultativo Especialista de Área del Hospital Universitario «Nuestra Señora de la Candelaria». («BOE» 16-XI-2002.)

Resolución de 21 de octubre de 2002, de la Universidad de La Laguna, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad. («BOE» 19-XI-2002.)

Resolución de 28 de noviembre de 2002, de la Universidad de La Laguna, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad. («BOE» 18-XII-2002.)

Resolución de 28 de noviembre de 2002, de la Universidad de La Laguna, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad. («BOE» 18-XII-2002.)

Universidad de La Rioja

Cuerpos Docentes Universitarios.–Resolución de 25 de octubre de 2002, de la Universidad de La Rioja, por la que se hacen públicas las Comisiones que han de juzgar los concursos de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 13-XI-2002.)

Universidad de León

Cuerpos Docentes Universitarios.–Resolución de 20 de septiembre de 2002, de la Universidad de León, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Lenguajes y Sistemas Informáticos». («BOE» 11-X-2002.)

Resolución de 28 de noviembre de 2002, de la Universidad de León, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 18-XII-2002.)

Personal de Administración y Servicios.–Resolución de 22 de noviembre de 2002, de la Universidad de León, por la que se convoca concurso-oposición libre para la cobertura mediante contratación de carácter fijo de plazas vacantes de la plantilla de personal laboral. («BOE» 14-XII-2002.)

Resolución de 25 de noviembre de 2002, de la Universidad de León, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnico en Prevención de Riesgos Laborales. («BOE» 14-XII-2002.)

Universidad de Lleida

Cuerpos Docentes Universitarios.–Resolución de 25 de septiembre de 2002, de la Universidad de Lleida, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso para la provisión de una plaza de Profesor titular de Universidad, convocada por Resolución de 29 de noviembre de 2001. («BOE» 11-X-2002.)

Resolución de 4 de noviembre de 2002, de la Universidad de Lleida, por la que se declara desierta una plaza de Catedrático de Universidad. («BOE» 16-XI-2002.)

Personal de Administración y Servicios.–Resolución de 31 de julio de 2002, de la Universidad de Lleida, por la que se convoca concurso para cubrir plazas de personal laboral. («BOE» 14-X-2002.)

Universidad de Málaga

Cuerpos Docentes Universitarios.–Resolución de 17 de septiembre de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se modifica la composición de la Comisión que ha de juzgar una plaza de Profesor titular de Universidad. («BOE» 5-X-2002.)

Resolución de 20 de noviembre de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Catedrático de Universidad. («BOE» 20-XII-2002.)

Universidad Nacional de Educación a Distancia

Personal de Administración y Servicios.–Resolución de 10 de septiembre de 2002, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo de nivel 22 en esta Universidad, correspondientes a los grupos B y C. («BOE» 15-X-2002).

Resolución de 31 de julio de 2002, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se declara aprobada la lista de admitidos para las pruebas selectivas para acceder a dos plazas vacantes en la plantilla de personal laboral y se convoca a los aspirantes para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición. («BOE» 16-X-2002.)

Resolución de 17 de septiembre de 2002, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, que corrige errores de la de 16 de julio de 2002, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo de nivel 16, en esta Universidad, correspondientes al grupo D. («BOE» 16-X-2002.)

Resolución de 16 de octubre de 2002, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Administrativa de esta Universidad. («BOE» 12-XI-2002.)

Resolución de 23 de noviembre de 2002, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se amplía la Resolución de 10 de septiembre de 2002, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo de nivel 22, correspondientes a los grupos B y C. («BOE» 27-XII-2002.)

Universidad de Navarra

Personal de Administración y Servicios.–Resolución de 26 de septiembre de 2002, de la Universidad de Navarra, de corrección de errores de la Resolución de 13 de septiembre de 2002, por la que se aprobaba la relación de aspirantes admitidos y excluidos en las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de funcionario de carrera de la Escala de Gestión y Servicios. («BOE» 19-X-2002.)

Universidad de Oviedo

Personal de Administración y Servicios.–Resolución de 24 de septiembre de 2002, de la Universidad de Oviedo, por la que se convoca concurso-oposición libre para la provisión de una plaza de Técnico Especialista en Resonancia Magnética Nuclear, grupo III. («BOE» 17-X-2002.)

Universidad «Pablo de Olavide»

Cuerpos Docentes Universitarios.–Resolución de 25 de noviembre de 2002, de la Universidad «Pablo de Olavide», por la que se hace pública la composición de las Comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes convocados por Resolución de 29 de octubre de 2001. («BOE» 4-XII-2002.)

Resolución de 14 de noviembre de 2002, de la Universidad «Pablo de Olavide», por la que se da por concluido el concurso de una plaza de Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Filología Italiana». («BOE» 14-XII-2002.)

Universidad del País Vasco

Cuerpos Docentes Universitarios.–Resolución de 22 de agosto de 2002, de la Universidad del País Vasco, por la que se declara desierta una plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Tecnología Electrónica». («BOE» 8-X-2002.)

Resolución de 21 de septiembre de 2002, de la Universidad del País Vasco, por la que se publica la composición de las Comisiones que han de resolver el concurso para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocadas por Resolución de 29 de octubre de 2001. («BOE» 23-X-2002.)

Resolución de 18 de octubre de 2002, de la Universidad del País Vasco, por la que se publica la composición de la Comisión calificadora para la provisión de una plaza de Cate-

drático de Universidad del área de conocimiento de «Anatomía y Embriología Humana», convocada por Resolución de 17 de septiembre de 2001. («BOE» 23-XI-2002.)

Resolución de 18 de octubre de 2002, de la Universidad del País Vasco, por la que se publica la composición de las Comisiones que han de resolver el concurso para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocadas por Resolución de 29 de octubre de 2001. («BOE» 23-XI-2002.)

Resolución de 12 de noviembre de 2002, de la Universidad del País Vasco, por la que se publica la composición de las Comisiones calificadoras que han de resolver el concurso para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, las cuales fueron convocadas por Resolución de 29 de octubre de 2001. («BOE» 11-XII-2002.)

Resolución de 26 de noviembre de 2002, de la Universidad del País Vasco, por la que se corrige error de la de 18 de octubre de 2002, en la que se hacía pública la composición de las Comisiones calificadoras que han de resolver el concurso para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocado por Resolución de 29 de octubre de 2001. («BOE» 11-XII-2002.)

Universidad Politécnica de Cartagena

Cuerpos Docentes Universitarios.–Resolución de 20 de septiembre de 2002, de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se determina la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos de acceso convocados para proveer diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 5-XI-2002.)

Resolución de 29 de octubre de 2002, de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se determina la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos de acceso convocados para proveer diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 29-XI-2002.)

Resolución de 14 de noviembre de 2002, de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se rectifica la Resolución de 20 de septiembre de 2002, por la que se determina la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos de acceso convocados para proveer diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 16-XII-2002.)

Universidad Politécnica de Cataluña

Cuerpos Docentes Universitarios.–Resolución de 30 de septiembre de 2002, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de diversas plazas docentes convocadas por Resolución de 5 de noviembre de 2001. («BOE» 23-X-2002.)

Universidad Politécnica de Madrid

Cuerpos Docentes Universitarios.–Resolución de 7 de noviembre de 2002, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombran Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 22-XI-2002.)

Resolución de 8 de noviembre de 2002, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombran Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 25-XI-2002).

Resolución de 8 de noviembre de 2002, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombran Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 25-XI-2002).

Resolución de 29 de noviembre de 2002, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombran Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 18-XII-2002).

Resolución de 2 de diciembre de 2002, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombran Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 18-XII-2002).

Resolución de 2 de diciembre de 2002, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombran Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 18-XII-2002).

Resolución de 5 de noviembre de 2002, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se declara desierta una plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria convocada a concurso en los Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 21-XII-2002.)

Universidad Politécnica de Valencia

Cuerpos Docentes Universitarios.–Resolución de 20 de septiembre de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se hace pública la convocatoria de concurso-oposición libre a una plaza vacante del grupo B, sector Administración Especial, con la categoría Técnico medio de Laboratorio. («BOE» 7-X-2002.)

Resolución de 20 de septiembre de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se hace pública la convocatoria de concurso-oposición libre a una plaza vacante del grupo D, sector Administración Especial, con la categoría Oficial segunda de Oficios. («BOE» 7-X-2002.)

Resolución de 24 de septiembre de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se hace pública la convocatoria de concurso-oposición libre a tres plazas vacantes del grupo C, sector Administración Especial, con la categoría Educador de Escuela Infantil. («BOE» 7-X-2002.)

Resolución de 18 de septiembre de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso de méritos de una plaza de Catedrático de Escuela Universitaria, convocado por Resolución de 17 de diciembre de 2001. («BOE» 8-X-2002.)

Resolución de 27 de septiembre de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se hace pública la convocatoria de concurso-oposición libre a una plaza vacante del grupo B, sector Administración Especial, con la categoría Técnico medio de Laboratorio. («BOE» 15-X-2002.)

Resolución de 27 de septiembre de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se hace pública la convocatoria de concurso-oposición libre a una plaza vacante del grupo C, sector Administración Especial, con la categoría Especialista técnico de Laboratorio. («BOE» 15-X-2002.)

Resolución de 11 de octubre de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se hace pública la convocatoria de concurso-oposición para cubrir 14 plazas vacantes del grupo D, sector Administración Especial, con la categoría de Oficial segunda de Deportes. («BOE» 8-XI-2002.)

Resolución de 11 de octubre de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se hace pública la convocatoria de concurso-oposición para cubrir seis plazas vacantes del grupo C, sector Administración Especial, con la categoría Especialista técnico en Mantenimiento. («BOE» 8-XI-2002.)

Resolución de 22 de octubre de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se hace pública la convocatoria de concurso-oposición libre a una plaza vacante del grupo C, sector Administración Especial, con la categoría Especialista técnico de Laboratorio. («BOE» 12-XI-2002.)

Resolución de 25 de octubre de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se hace pública la convocatoria de concurso-oposición libre a una plaza vacante del grupo B, sector Administración Especial, con la categoría Técnico medio de Laboratorio. («BOE» 12-XI-2002.)

Resolución de 31 de octubre de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se hace pública la convocatoria de concurso-oposición libre a una plaza vacante del grupo A, sector Administración Especial. («BOE» 16-XI-2002.)

Resolución de 31 de octubre de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se hace pública la convocatoria de concurso-oposición libre a una plaza vacante del grupo D, sector Administración Especial. («BOE» 16-XI-2002.)

Resolución de 22 de noviembre de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a doña María José Muñoz Portero Profesora titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Ingeniería Química», adscrita al Departamento de Ingeniería Química y Nuclear. («BOE» 7-XII-2002.)

Resolución de 22 de noviembre de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don Antonio Teruel Romero Profesor titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Pintura», adscrita al Departamento de Pintura. («BOE» 7-XII-2002.)

Resolución de 22 de noviembre de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se nombra a don David Jerónimo Busquets Mataix Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica», adscrita al Departamento de Ingeniería Mecánica y de Materiales. («BOE» 7-XII-2002.)

Resolución de 22 de noviembre de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se declara desierto el concurso de acceso para la provisión de una plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Expresión Gráfica Arquitectónica», adscrita al Departamento de Expresión Gráfica Arquitectónica. («BOE» 7-XII-2002.)

Resolución de 5 de diciembre de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocados por Resolución de 10 de noviembre de 2001. («BOE» 21-XII-2002.)

Universidad «Pompeu Fabra»

Cuerpos Docentes Universitarios.–Resolución de 9 de octubre de 2002, de la Universidad «Pompeu Fabra», por la que se hace pública la composición de diversas Comisiones que deben resolver concursos de acceso para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios convocadas por Resolución de 28 de noviembre de 2001. («BOE» 5-XI-2002.)

Corrección de erratas de la Resolución de 9 de octubre de 2002, de la Universidad «Pompeu Fabra», por la que se hace pública la composición de diversas Comisiones que deben resolver concursos de acceso para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios convocadas por Resolución de 28 de noviembre de 2001. («BOE» 12-XI-2002.)

Universidad Pública de Navarra

Personal de Administración y Servicios.–Resolución de 30 de septiembre de 2002, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos en las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de funcionario de carrera de la Escala de Gestión (Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales, especialidad en Seguridad en el Trabajo). («BOE» 18-X-2002.)

Resolución de 16 de octubre de 2002, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos en las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de funcionario de carrera de la Escala de Gestión Administrativa de la Universidad Pública de Navarra, convocada por Resolución de 28 de diciembre de 2001. («BOE» 30-X-2002.)

Resolución de 29 de octubre de 2002, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos en las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de funcionario de carrera de la Escala Técnica de Gestión, convocada por Resolución de 28 de diciembre. («BOE» 14-XI-2002.)

Resolución de 18 de noviembre de 2002, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos en las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de funcionario de carrera de la Escala de Gestión (Arquitecto Técnico), convocada por Resolución de 28 de diciembre de 2001. («BOE» 18-XII-2002.)

Universidad «Rey Juan Carlos»

Cuerpos Docentes Universitarios.–Resolución de 2 de octubre de 2002, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso a plaza de Cuerpo Docente Universitario. («BOE» 18-X-2002.)

Resolución de 2 de octubre de 2002, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso a plaza de Cuerpo Docente Universitario. («BOE» 18-X-2002.)

Resolución de 2 de octubre de 2002, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso a plaza de Cuerpo Docente Universitario. («BOE» 18-X-2002.)

Resolución de 4 de octubre de 2002, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso a plaza de Cuerpo Docente Universitario. («BOE» 18-X-2002.)

Resolución de 4 de octubre de 2002, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso a plaza de Cuerpo Docente Universitario. («BOE» 18-X-2002.)

Resolución de 4 de octubre de 2002, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso a plaza de Cuerpo Docente Universitario. («BOE» 18-X-2002.)

Corrección de errores de la Resolución de 3 de junio de 2002, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso a plaza de Cuerpo Docente Universitario. («BOE» 18-X-2002.)

Resolución de 8 de octubre de 2002, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso a plaza de Cuerpo Docente Universitario. («BOE» 23-X-2002.)

Resolución de 8 de octubre de 2002, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso a plaza de Cuerpo Docente Universitario. («BOE» 23-X-2002.)

Resolución de 9 de octubre de 2002, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso a plaza de Cuerpo Docente Universitario. («BOE» 23-X-2002.)

Resolución de 10 de octubre de 2002, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso a plaza de Cuerpo Docente Universitario. («BOE» 29-X-2002.)

Resolución de 21 de octubre de 2002, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso a plaza de Cuerpo Docente Universitario. («BOE» 2-XI-2002.)

Resolución de 22 de octubre de 2002, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso a plaza de Cuerpo Docente Universitario. («BOE» 2-XI-2002.)

Resolución de 5 de noviembre de 2002, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se declara desierta una plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria del área de «Sociología». («BOE» 16-XI-2002.)

Resolución de 28 de noviembre de 2002, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso a plaza de Cuerpo Docente Universitario. («BOE» 10-XII-2002.)

Resolución de 2 de diciembre de 2002, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso a plaza de Cuerpo Docente Universitario. («BOE» 14-XII-2002.)

Personal de Administración y Servicios.–Resolución de 19 de septiembre de 2002, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en diversas escalas de personal de Administración y Servicios de la Universidad «Rey Juan Carlos», por el turno de plazas afectadas por el artículo 15 de la Ley de Medidas. («BOE» 7-X-2002.)

Universidad de Salamanca

Cuerpos Docentes Universitarios.–Resolución de 29 de octubre de 2002, de la Universidad de Salamanca, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Catedrático de Escuela Universitaria, convocada por Resolución de 30 de noviembre de 2001. («BOE» 14-XI-2002.)

Personal de Administración y Servicios.–Resolución de 29 de octubre de 2002, de la Universidad de Salamanca, por la que se convoca concurso-oposición libre para cubrir plazas vacantes en la plantilla de personal laboral. («BOE» 16-XI-2002.)

Resolución de 18 de noviembre de 2002, de la Universidad de Salamanca, por la que se corrigen errores en la de 29 de octubre de 2002, por la que se convoca concurso-oposición libre para cubrir plazas vacantes en la plantilla de personal laboral. («BOE» 30-XI-2002.)

Universidad de Santiago de Compostela

Cuerpos Docentes Universitarios.–Resolución de 20 de septiembre de 2002, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se declara desierta una plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Física de la Materia Condensada». («BOE» 5-X-2002.)

Resolución de 9 de octubre de 2002, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se corrige la de 20 de septiembre de 2002, por la que se declara no provisión una plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Física de la Materia Condensada». («BOE» 25-X-2002.)

Resolución de 14 de octubre de 2002, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se hace pública la designación de las Comisiones que resolverán los concursos a plazas de profesorado de esta Universidad. («BOE» 26-X-2002.)

Resolución de 14 de octubre de 2002, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se hace pública la designación de las Comisiones que resolverán los concursos a plazas de profesorado de esta Universidad. («BOE» 26-X-2002.)

Resolución de 12 de noviembre de 2002, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se corrige la de 14 de octubre, por la que se hace pública la designación de las Comisiones que resolverán los concursos a plazas de profesorado universitario. («BOE» 23-XI-2002.)

Universidad de Sevilla

Cuerpos Docentes Universitarios.–Resolución de 1 de octubre de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. («BOE» 25-X-2002.)

Resolución de 13 de noviembre de 2002, de la Universidad de Sevilla y del Servicio Andaluz de Salud, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver concursos para la provisión de plazas vinculadas de Cuerpos Docentes Universitarios y Facultativos, Fisioterapeutas y DUE/ATS de las instituciones sanitarias del Servicio Andaluz de Salud. («BOE» 16-XII-2002.)

Universidad de Valencia

Cuerpos Docentes Universitarios.–Resolución de 25 de septiembre de 2002, de la Universidad de Valencia, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso para la provisión de una plaza de Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Filología Alemana». («BOE» 18-X-2002.)

Resolución de 21 de octubre de 2002, de la Universidad de Valencia, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso para la provisión de una plaza de Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Derecho Civil». («BOE» 2-XI-2002.)

Resolución de 6 de noviembre de 2002, de la Universidad de Valencia, por la que se declara desierta una plaza de Profesor titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Derecho Romano». («BOE» 19-XI-2002.)

Resolución de 25 de septiembre de 2002, de la Universidad de Valencia, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha resolver el concurso para la provisión de una plaza de Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Metodología de las Ciencias del Comportamiento». («BOE» 11-X-2002.)

Resolución de 12 de noviembre de 2002, de la Universidad de Valencia, por la que se hace pública la composición de la Comisión que de ha resolver el concurso para la provisión de una plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Historia del Derecho y de las Instituciones». («BOE» 26-XI-2002.)

Universidad de Valladolid

Cuerpos Docentes Universitarios.–Resolución de 7 de octubre de 2002, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombran las Comisiones de plazas de profesorado universitario, convocadas a concurso por Resolución de 23 de noviembre de 2001. («BOE» 19-X-2002.)

Resolución de 4 de noviembre de 2002, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombran las Comisiones de plazas de profesorado universitario, convocadas a concurso por Resolución de 12 de diciembre de 2001. («BOE» 16-XI-2002.)

Resolución de 11 de noviembre de 2002, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombran las Comisiones de plazas de profesorado universitario, convocadas a concurso por Resolución de 28 de noviembre de 2001. («BOE» 27-XI-2002.)

Resolución de 21 de noviembre de 2002, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombran las Comisiones de plazas de profesorado universitario, convocadas a concurso por Resolución de 28 de noviembre de 2001. («BOE» 4-XII-2002.)

Corrección de erratas de la Resolución de 21 de noviembre de 2002, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombran las Comisiones de plazas de profesorado universitario, convocadas a concurso por Resolución de 28 de noviembre de 2001. («BOE» 10-XII-2002.)

Universidad de Vigo

Cuerpos Docentes Universitarios.–Resolución de 4 de octubre de 2002, de la Universidad de Vigo, por la que se hace pública la designación de las Comisiones que han de resolver concursos a plazas de profesorado de esta Universidad, convocadas por Resolución de 9 de octubre de 2001. («BOE» 23-X-2002.)

Resolución de 22 de octubre de 2002, de la Universidad de Vigo, por la que se hace pública la designación de las Comisiones que han de resolver concursos a plazas de profesorado de esta Universidad, convocadas por Resolución de 20 de noviembre de 2001. («BOE» 5-XI-2002.)

Resolución de 10 de diciembre de 2002, de la Universidad de Vigo, por la que se hace pública la designación de las Comisiones que han de resolver concursos a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. («BOE» 27-XII-2002.)

Personal de Administración y Servicios.–Resolución de 12 de septiembre de 2002, de la Universidad de Vigo, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Técnico Superior de Microscopía Electrónica. («BOE» 7-X-2002.)

Universidad de Zaragoza

Cuerpos Docentes Universitarios.–Resolución de 21 de octubre de 2002, de la Universidad de Zaragoza, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso a una plaza vinculada de Catedrático de Universidad, convocado por Resolución de 4 de diciembre de 2001. («BOE» 5-XI-2002.)

Resolución de 24 de octubre de 2002, de la Universidad de Zaragoza, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios convocados por Resolución de 25 de octubre de 2001. («BOE» 8-XI-2002.)

Resolución de 28 de octubre de 2002, de la Universidad de Zaragoza, por la que se corrigen errores en la de 1 de julio de 2002 por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos a plazas vinculadas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocadas por Resolución de 4 de diciembre de 2001. («BOE» 12-XI-2002.)

Resolución de 29 de octubre de 2002, de la Universidad de Zaragoza, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso a una plaza de Cuerpos Docentes Universitarios, convocada por Resolución de 25 de octubre de 2001. («BOE» 12-XI-2002.)

Personal de Administración y Servicios.–Resolución de 19 de noviembre de 2002, de la Universidad de Zaragoza, por la que se hace pública la lista de aspirantes aprobados en el procedimiento de oposición libre convocado por Resolución de 23 de enero de 2002 para cubrir plazas vacantes en la plantilla de personal laboral (Área de Laboratorio). («BOE» 14-XII-2002.)

SECCIÓN II. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE

UNIVERSIDADES. II PLAN DE CALIDAD

De acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 408/2001, de 20 de abril, que estableció el II Plan de la Calidad de las Universidades, la Orden de 5 de julio de 2002 estableció las bases para la concurrencia y seguimiento a dicho Plan. El punto 6 del apartado quinto establece que la resolución se realizará en un plazo máximo de dos meses, desde la finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

Por otra parte, la misma Orden, en su apartado primero, prevé la formalización de Convenios con las Comunidades Autónomas para el desarrollo del Plan. A tal efecto, la Generalidad de Cataluña, el Gobierno de las Islas Baleares, la Junta de Andalucía y la Junta de Galicia han suscrito convenios en los que asumen la gestión de los proyectos de evaluación de la calidad de las Universidades en sus respectivos ámbitos, encargando dicha labor a sus respectivas entidades autonómicas creadas a tal efecto, transfiriéndose por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en base a criterios objetivos, los créditos para la financiación de los proyectos.

Corresponde al Consejo de Coordinación Universitaria, a través de la Comisión de Coordinación Técnica del Plan, evaluar la calidad y viabilidad de los proyectos presentados por las Universidades. A tal efecto, dicha Comisión, en su reunión del día 21 de octubre de 2002, realizó dicha valoración distinguiendo entre la cuantía de la financiación y la integración en el Plan de los proyectos presentados por las Universidades.

Por todo lo cual, a la vista de la propuesta formulada por el Consejo de Coordinación Universitaria, dispongo:

Primero.—Se incluyen en este II Plan de la Calidad los proyectos institucionales presentados por las Universidades que figuran en el anexo I de esta Orden. La financiación que

en el mismo se especifica hace referencia sólo a las actividades a realizar en el curso 2002-03 y será con cargo al ejercicio presupuestario de 2002.

Segundo.—En relación con el apartado cuarto de la Orden de concurrencia y seguimiento referido a los proyectos propuestos por la Comisión de Coordinación Técnica del Plan, se acuerda lo siguiente:

PCCT2002-1. Análisis de inserción laboral.—Se aprueban los proyectos presentados por las Universidades relacionadas en el anexo II en los términos económicos que se especifican.

PCCT2002-2. Acciones de mejora y resultados.—De los sesenta y tres proyectos presentados, se aprueban los siguientes y que también se relacionan en el anexo II en términos económicos:

Los siguientes proyectos presentados por la Universidad Rovira i Virgili, con una aportación económica cada uno de 15.019 euros:

1. Aula Virtual, de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, Departamento de Gestión de Empresas.

2. Hacia el ingeniero químico global: Combinación de conocimientos científico-técnicos y habilidades personales mediante la integración de las asignaturas en anteproyectos globales, de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Química.

3. Implantación de las nuevas tecnologías en la docencia de las Ciencias de la Salud. De clases magistrales al aprendizaje activo. De la Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud, Departamento de Ciencias Médicas Básicas, Medicina y Cirugía.

Proyecto Europa: Una enseñanza orientada al aprendizaje, presentado por la Universidad Politécnica de Valencia, con una aportación económica de 15.019 euros.

Plan de Actuación y Apoyo para la Mejora e Innovación Docente, presentado por la Universidad de La Rioja, con una aportación económica de 15.019 euros.

Promoción de la figura y funciones del Coordinador de Titulaciones en la Facultad de Ciencias, presentado por la Universidad del País Vasco, con una aportación económica de 15.019 euros.

Tercero.—Teniendo en cuenta los proyectos presentados por las Comunidades Autónomas de Andalucía, Cataluña, Galicia e Islas Baleares y lo expuesto en los puntos anteriores, y de acuerdo con el apartado primero y octavo de la Orden de concurrencia y seguimiento, se abonará con cargo al ejercicio presupuestario de 2002, a la Junta de Andalucía 145.904 euros, a la Generalidad de Cataluña 165.498 euros, a la Junta de Galicia (Consorcio Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Galicia) 70.155 euros y al Gobierno de las Islas Baleares 19.869 euros.

Madrid, 13 de noviembre de 2002.–La Ministra de Educación, Cultura y de Deporte, *Pilar del Castillo Vera.*

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Educación y Universidades e Ilmos. Sres. Director general de Universidades y Secretario general del Consejo de Coordinación Universitaria.

ANEXO I

CCAA/Universidad	Proyectos institucionales
Alcalá	2.848
«Alfonso X El Sabio»	—
Alicante	12.418
«Antonio de Nebrija»	—
Autónoma de Madrid	10.555
Burgos	14.901
Cantabria	—
«Carlos III» de Madrid	8.072
Castilla-La Mancha	19.869
Complutense de Madrid	12.418
Deusto	2.484
Europea de Madrid (CEES)	7.451
Extremadura	19.869
«Jaume I» de Castellón	14.901
La Laguna	12.418
La Rioja	11.797
Las Palmas de Gran Canaria	4.967
León	8.692
«Miguel Hernández» de Elche	16.764
Mondragón	4.967
Murcia	19.869
Nacional de Educación a Distancia	9.934
Navarra	9.934
Oviedo	13.660
País Vasco	19.869
Politécnica de Cartagena	12.418
Politécnica de Madrid	7.451
Politécnica de Valencia	19.869
Pontificia de Comillas	14.901
Pontificia de Salamanca	19.869
Pública de Navarra	3.725
«Rey Juan Carlos»	2.484
Salamanca	14.901
«San Antonio» de Murcia	7.451
San Pablo C. E. U.	1.863
Valencia	19.869
Valladolid	19.869
Zaragoza	15.522
Total MECD	418.485
Almería	—
Cádiz	—
Córdoba	—
Granada	—
Huelva	—
Jaén	—
Málaga	—
«Pablo de Olavide»	—
Sevilla	—
Total Andalucía	127.904

CCAA/Universidad	Proyectos institucionales
Autónoma de Barcelona	—
Barcelona	—
Girona	—
Lleida	—
Oberta de Cataluña	—
Politécnica de Cataluña	—
«Pompeu Fabra»	—
«Rovira y Virgili»	—
Vic	—
Total Cataluña	84.441
Illes Balears	—
Total Illes Balears	19.869
La Coruña	—
Santiago	—
Vigo	—
Total Galicia	52.155
Total nacional	702.854

ANEXO II

Universidades	PCCT2002-1	PCCT2002-2	Total PCCT2002
Burgos	6.000	—	6.000
Cantabria	6.000	—	6.000
«Carlos III» de Madrid	6.000	—	6.000
Castilla-La Mancha	6.000	—	6.000
Complutense de Madrid	6.000	—	6.000
Europea de Madrid (CEES)	6.000	—	6.000
Extremadura	6.000	—	6.000
«Jaume I» de Castellón	6.000	—	6.000
La Rioja	6.000	15.019	21.019
León	6.000	—	6.000
«Miguel Hernández» de Elche	6.000	—	6.000
Oviedo	6.000	—	6.000
País Vasco	—	15.019	15.019
Politécnica de Cartagena	6.000	—	6.000
Politécnica de Valencia	6.000	15.019	21.019
Pontificia de Comillas	6.000	—	6.000
Pública de Navarra	6.000	—	6.000
Valladolid	6.000	—	6.000
Zaragoza	6.000	—	6.000
Total MECD	108.000	45.057	153.057
Huelva	6.000	—	6.000
Jaén	6.000	—	6.000
Sevilla	6.000	—	6.000
Total Andalucía	18.000	—	18.000

Universidades	PCCT2002-1	PCCT2002-2	Total PCCT2002
Autónoma de Barcelona	6.000	—	6.000
Barcelona	6.000	—	6.000
Girona	6.000	—	6.000
Lleida	6.000	—	6.000
Politécnica de Cataluña	6.000	—	6.000
«Pompeu Fabra»	6.000	—	6.000
«Rovira y Virgili»	—	45.057	45.057
Total Cataluña	36.000	45.057	81.057
La Coruña	6.000	—	6.000
Santiago	6.000	—	6.000
Vigo	6.000	—	6.000
Total Galicia	18.000	—	18.000
Total nacional	180.000	90.114	270.114

(«BOE» 23-XI-2002.)

Padecida errata en la inserción de la Orden ECD/2964/2002, de 13 de noviembre, por la que se resuelve la Orden ECD/1881/2002, de 5 de julio, por la que se establecen las bases para la concurrencia y seguimiento del II Plan de la Calidad de las Universidades, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 281, de fecha 23 de noviembre de 2002, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 41357, primera columna, anexo I; donde dice: «Alcalá ... 2.848»; debe decir: «Alcalá ... 2.484».

(«BOE» 12-XII-2002.)

AYUDAS

El programa «Sócrates» es el programa de acción de la Unión Europea para la cooperación transnacional en el ámbito de la educación y tiene su fundamento jurídico en los artículos 149 y 150 del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea de Amsterdam. De acuerdo con lo establecido en dichos artículos, pretende contribuir al desarrollo de una educación de calidad mediante la cooperación entre los Estados miembros y, si fuese necesario, dando apoyo y completando su acción.

La segunda fase del programa de acción comunitaria en materia de educación «Sócrates», se estableció por Decisión 253/2000/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de enero de 2000 («Diario Oficial de las Comunidades Europeas» número L28, de 3 de febrero), (http://www.mec.es/sgpe/socrates/docs/socrate2.pdf), para el período de 1 de enero de 2000 a 31 de diciembre de 2006.

Para garantizar la coordinación, la organización y la gestión financiera del programa «Sócrates» funciona, dentro del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Dirección General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa, la Agencia Nacional «Sócrates» de España (en lo sucesivo Agencia Nacional «Sócrates»). A ésta corresponde, en nombre de la Comisión Europea, la representación oficial en todos aquellos aspectos relativos a la gestión y desarrollo de dicho programa.

La Guía del Candidato «Sócrates», publicada por la Comisión Europea en junio de 2000 (http://www.mec.es/sgpe/socrates/docs/guia.pdf) es el documento en el que se establecen los criterios de elegibilidad y los principios de selección, así como las prioridades permanentes que han de tenerse en cuenta para evaluar las solicitudes de ayuda financiera del programa. Cada año se actualizan las prioridades en la convocatoria general de propuestas, que se hace pública en el «Diario Oficial de las Comunidades Europeas» (http://www.mec.es/sgpe/socrates/docs/doce 4jul2002.pdf).

La Orden de 27 de noviembre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de diciembre), en el marco fijado por la Comisión Europea para cada una de las acciones, establece las normas generales a las que deben atenerse las convocatorias específicas de ayudas de las acciones descentralizadas de la segunda fase del programa «Sócrates» de la Unión Europea. Posteriormente se ha aprobado la Orden ECD/1141/2002, de 6 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 23), por la que se modifica y completa la Orden de 27 de noviembre de 2000.

De acuerdo con lo anteriormente señalado, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Convocar las ayudas para la participación en las acciones descentralizadas del programa «Sócrates» de la Unión Europea para el curso 2003/2004:

a) Comenius 1: Asociaciones de centros escolares: 1.1 Proyectos de centros escolares, 1.2 Proyectos lingüísticos y 1.3 Proyectos de desarrollo escolar.

b) Comenius 2: Formación inicial y continua del personal docente: 2.2.A: Becas individuales de formación inicial, 2.2.B: Ayudantías lingüísticas y 2.2.C: Cursos de prácticas (Formación continua del profesorado).

c) Grundtvig: Educación de adultos y otros itinerarios: Grundtvig 2: Asociaciones de aprendizaje y Grundtvig 3: Movilidad para la formación del personal docente.

d) Observación e innovación (visitas de estudio Arion para responsables en la toma de decisiones en materia de educación).

Presentación de las solicitudes

Segundo.—1. Los plazos de presentación de solicitudes serán:

Hasta el 1 de febrero de 2003 para las acciones de Comenius 1 (1.1, 1.2 y 1.3), Comenius 2 (2.2.B) y Grundtvig 2.

Hasta el 1 de marzo de 2003 para las acciones de Comenius 2.2.C y Grundtvig 3, cursos y/o actividades incluidas en catálogo.

Hasta el 1 de abril de 2003 para las visitas de estudio Arion.

Hasta el 1 de mayo de 2003 para la acción Comenius 2.2.C, cursos y/o actividades fuera de Catálogo.

Abierto todo el año: Grundtvig 3, para cursos y/o actividades fuera de catálogo, y Comenius 2.2.A.

Las solicitudes para la realización de visitas preparatorias (acciones centralizadas y descentralizadas) podrán presentarse a lo largo de todo el año, con al menos un mes de antelación a la celebración de las mismas.

2. Las solicitudes referidas al ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte: Ceuta, Melilla, Centros españoles en el exterior y personal destinado en el MECD se dirigirán a la Subdirección General de Programas Europeos (paseo del Prado, 28, planta primera, 28014 Madrid, España). Podrán ser presentadas en el Registro General del Departamento, Direcciones Provinciales, Consejerías de Educación en el Exterior, o por cualesquiera de las modalidades previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se opte por presentar la solicitud en una oficina de Correos, se hará en sobre abierto, para que sea fechada y sellada antes de ser certificada.

3. Los requisitos de los solicitantes, características de las acciones, cuantía, documentación, criterios concretos de selección y baremo aplicable así como la evaluación y el reconocimiento de la actividad se indican en el apartado correspondiente de cada acción.

4. Los candidatos, antes de presentar las solicitudes, consultarán la Guía del Candidato del programa «Sócrates», la convocatoria general de propuestas 2003 y los catálogos de cursos que, junto con los formularios, estarán a su disposición en la Agencia Nacional «Sócrates», así como en las Direcciones Provinciales de Educación de Ceuta y Melilla, en las Consejerías de Educación de las Embajadas de España y en las direcciones: http://mec.es/sgpe/socrates http://europa.eu.int/comm/education/socrates-es.html.

5. La solicitud se podrá cumplimentar, a través de la red, utilizando el formulario electrónico (on-line) al que se accederá desde la dirección de la Agencia Nacional «Sócrates» (http://www.mec.es/sgpe/socrates). Los datos pueden grabarse directamente de acuerdo con las instrucciones. Una vez impreso el formulario, se remitirá a las direcciones indicadas copia del mismo con la documentación requerida.

Selección de los solicitantes

Tercero.—1. El examen y la valoración de las solicitudes corresponden a la Comisión Técnica de Selección formada por los siguientes miembros:

Presidente: Subdirectora general de programas Europeos. Directora de la Agencia Nacional «Sócrates» o funcionario en quien delegue.Vicepresidente: Director adjunto de la Agencia Nacional «Sócrates».Vocales: Jefe de Servicio, o funcionario en quien delegue, y responsable de la acción correspondiente.

Secretario: Un funcionario de la Subdirección General de programas Europeos.

2. La Comisión verificará que las solicitudes recibidas se ajusten a las condiciones concretas de cada tipo de ayuda y evaluará los proyectos según los criterios establecidos en la Guía del Candidato y de acuerdo con las prioridades nacionales.

3. La Comisión valorará la adecuación de los proyectos a los criterios anuales adicionales incorporados en la convocatoria general de propuestas para 2003.

La Comisión tendrá facultades para resolver las dudas relativas al proceso de selección, podrá entrevistar a los solicitantes en los casos que considere oportunos, así como consultar a técnicos especializados con el fin de colaborar en la valoración de las solicitudes.

4. Se dará preferencia a los proyectos que traten alguno de los temas prioritarios establecidos por la Comisión Europea en la Convocatoria general de propuestas para 2003 («Diario Oficial de las Comunidades Europeas» 2002/C 160/09) (EAC/30/02).

Resolución de la convocatoria

Cuarto.—1. La Subdirectora general de programas Europeos, a propuesta de la Comisión Técnica de Selección, resolverá el procedimiento para la concesión o denegación de las ayudas a los solicitantes en las diferentes modalidades.

Las listas provisionales de las ayudas concedidas se harán públicas en los tablones de la Agencia Nacional «Sócrates», en las Direcciones Provinciales de Educación de Ceuta y Melilla y en las Consejerías de Educación de las Embajadas de España.

2. Las personas interesadas podrán presentar reclamaciones durante un plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación en los tablones de anuncios de los lugares mencionados. Las reclamaciones se estimarán o desestimarán de acuerdo con los criterios de selección establecidos. Una vez finalizados los procesos selectivos y realizadas las consultas pertinentes a la Comisión Europea o a las Agencias Nacionales de los países implicados en las acciones que corresponda, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la Resolución con las candidaturas aprobadas.

3. Contra la Resolución de concesión de ayudas y contra la presente Orden, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero) o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, según previene la ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Justificación y percepción de la ayuda

Quinto.—1. La Agencia Nacional «Sócrates» subscribirá un convenio financiero directamente con los beneficiarios de las ayudas con la finalidad de realizar el pago de acuerdo con la Orden de 27 de noviembre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de diciembre).

2. Las personas beneficiarias de la ayuda estarán obligadas a:

a) Notificar las fechas de desplazamiento al organismo administrativo correspondiente, a efectos de tramitar la concesión del permiso.

b) Comunicar, si procede, la obtención de ayudas de otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales para la misma finalidad.

c) Someterse a las actuaciones de control financiero que correspondan y a las comprobaciones que la Agencia Nacional «Sócrates» y la Comisión Europea puedan efectuar.

d) Justificar la correcta inversión de la ayuda, enviando la documentación requerida a la Agencia Nacional «Sócrates», según los términos y los plazos fijados en el convenio correspondiente.

e) Hacer referencia a la ayuda financiera recibida de la Comisión Europea a través de la Agencia Nacional «Sócrates» en el caso de posible difusión o publicación (de cualquier tipo o por cualquier medio) de la actividad desarrollada, indicando expresamente que el contenido difundido o publicado compromete exclusivamente al autor.

3. La falta de justificación de la ayuda percibida, conforme a lo dispuesto en la convocatoria, conllevará el reintegro de la cantidad no justificada y los intereses de demora, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas en las que pudiese incurrir la persona beneficiaria, con arreglo a lo dispuesto en la legislación vigente y en la normativa comunitaria.

4. Cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la adjudicación de las ayudas (variación del número de participantes, fechas de realización de la actividad, cambio de centro asociado y otras similares), como también la renuncia a la ayuda deberá ser comunicada a la Agencia Nacional «Sócrates» y supondrá la modificación correspondiente de la Resolución de la concesión, siempre que no implique el aumento de la cantidad de la ayuda.

5. El pago de cualquier ayuda en el marco del programa «Sócrates» está sujeto a la transferencia de fondos a la Agencia Nacional «Sócrates» por parte de la Comisión Europea.

Retirada de la documentación

Sexto.—1. Una vez hechas públicas las resoluciones definitivas y finalizados los plazos para la interposición de recursos, los beneficiarios o las personas autorizadas podrán retirar la documentación acreditativa de los méritos alegados en la Agencia Nacional «Sócrates» hasta tres meses después de la fecha de publicación de la mencionada Resolución definitiva.

2. También podrán solicitar a la Agencia su devolución por correo. Transcurrido este plazo, se perderá todo derecho sobre la mencionada documentación.

Número de ayudas

Séptimo.—El número de ayudas se calcula según la fórmula de distribución territorial prevista en las Órdenes de 27 de noviembre de 2000 y ECD/1141/2002, de 6 de mayo, citadas.

Período de realización de las actividades

Octavo.—El período para realizar las actividades correspondientes a las acciones descentralizadas del programa «Sócrates» contempladas en esta Orden será el comprendido entre el 1 de junio de 2003 y el 31 de julio de 2004.

Certificación y reconocimiento

Noveno.—La participación en alguna de las acciones del programa «Sócrates» será certificada, a efectos de formación, en el caso de Ceuta y Melilla por la Dirección Provincial de Educación, y en el caso de centros en el exterior o personal de la Administración Central, por la Subdirección General de programas Europeos.

Comenius 1: Asociaciones entre centros

Décimo.—1. La acción Comenius tiene por objeto mejorar la calidad y reforzar la dimensión europea de la enseñanza escolar, fomentando la cooperación transnacional entre centros de enseñanza y contribuyendo a potenciar la formación del personal directamente dedicado al sector de la enseñanza escolar y a promover el aprendizaje de idiomas y el conocimiento intercultural.

En este marco, los centros escolares pueden solicitar ayudas financieras para tres tipos diferentes de proyectos:

Comenius 1.1: Proyectos escolares.

Comenius 1.2: Proyectos lingüísticos.

Comenius 1.3: Proyectos de desarrollo escolar.

Además, pueden solicitar un Ayudante Lingüístico Comenius.

2. Cada centro escolar que solicite ayuda financiera, ya sea como centro coordinador de un proyecto o como asociado, debe elaborar un Plan Comenius, en el cual se establecerá el papel que tendrán las actividades de cooperación europea en el centro. Además de ser un importante instrumento pedagógico para el propio centro, el Plan Comenius se podrá utilizar como un documento de referencia para evaluar las solicitudes que presente el centro escolar.

Los centros escolares que deseen iniciar un proyecto de cooperación pueden solicitar una ayuda para realizar una visita preparatoria, mediante la presentación del formulario correspondiente.

3. El objetivo de las visitas preparatorias, que únicamente podrán realizarse antes de la formalización del proyecto, es permitir la reunión de socios potenciales con el objeto de precisar la definición de los objetivos y metodología del proyecto, definir las funciones que se ejercerán por cada socio, desarrollar el programa de trabajo que conlleva el proyecto y el presupuesto del mismo y elaborar medidas para la evaluación y difusión del proyecto. Una vez finalizada la visita, se deberá presentar una Memoria de la actividad a la Agencia Nacional «Sócrates» en un plazo de treinta días.

Requisitos de los participantes

Undécimo.—Podrán solicitar estas ayudas los centros que impartan enseñanzas establecidas por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, de Régimen General (educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, bachillerato y formación profesional) y de Régimen Especial.

COMENIUS 1.1 PROYECTOS ESCOLARES Y COMENIUS 1.3: PROYECTOS DE DESARROLLO ESCOLAR

Características de las acciones

Duodécimo.—1. Las asociaciones entre centros escolares que desarrollen un proyecto escolar o un proyecto de desarrollo escolar estarán integradas por centros de al menos tres países, uno de los cuales tendrá la responsabilidad de coordinar el proyecto y el resto serán asociados. Su duración será de tres años como máximo, previa revisión y evaluación anual.

2. El proyecto debe estar integrado en la programación anual del centro, y deberá contar con el apoyo de sus órganos de gobierno. Debido a su carácter multidisciplinar, el proyecto debe llevarse a cabo en equipo y debe contribuir a desarrollar la igualdad de oportuni-

dades entre el alumnado por razones de género, necesidades y/o capacidades educativas especiales.

Modalidad y cuantía de las ayudas

Decimotercero.—1. La ayuda constará, según establece la Guía del Candidato, de dos partes:

a) Una cantidad fija, de hasta 2.000 euros, para los centros coordinadores y de hasta 1.500 para los centros asociados, para contribuir a los gastos relacionados con las actividades del proyecto excepto los viajes internacionales.

b) Una cantidad variable que ayude a sufragar los gastos de los viajes internacionales y las dietas.

2. Las ayudas que pueden solicitar son para las siguientes visitas:

a) Reuniones sobre el proyecto: Encuentros de profesores que, en su caso, podrán ir acompañados de representantes de los alumnos en las condiciones que se establecen en la Guía del Candidato.

b) Intercambios de profesores.

c) Estancias en prácticas para el profesorado.

d) Visitas de estudio para los equipos directivos.

Todas estas visitas se realizarán en las condiciones establecidas en dicha Guía y quedarán reflejadas en el formulario de solicitud del proyecto.

3. La cuantía máxima anual (cantidad fija más cantidad variable), no excederá de 5.000 euros para el centro coordinador y 4.500 euros para el centro asociado, en proyectos escolares. En el caso de proyectos de desarrollo escolar la cuantía máxima anual no excederá de 6.000 euros para el centro coordinador y 5000 euros para el centro asociado.

Documentación

Decimocuarto.—1. Los centros coordinadores deben presentar:

a) Formulario de candidatura «Sócrates» Comenius 1, por duplicado.

b) Aprobación del proyecto por el Consejo Escolar u órgano colegiado que le sustituya (anexo I).

c) Carta de compromiso de los otros centros escolares miembros de la asociación.

d) Certificado de la Dirección del centro donde se indique el número y el nombre de profesores implicados en el proyecto, así como las materias o áreas que imparten (anexo II).

2. Los centros asociados deben presentar:

a) Formulario de candidatura a «Sócrates» Comenius 1, por duplicado.

b) Traducción del proyecto.

c) Copia del formulario presentado por el centro coordinador.d) Documentos b) y d) del apartado anterior (anexos I y II).

Criterios de selección y baremo

Decimoquinto.—Los proyectos se valorarán en función de los siguientes aspectos:

a) Claridad en los objetivos y en los resultados esperados: Hasta dos puntos.

b) Carácter innovador: Hasta un punto.

c) Plan de trabajo: Hasta un punto.

d) Instrumentos de evaluación: Hasta un punto.

e) Estrategias para la difusión: Hasta un punto.

f) Incidencia del proyecto en la atención a la mejora del éxito escolar del alumnado con necesidades educativas y/o sociales especiales: Hasta un punto.

Evaluación y reconocimiento de la actividad

Decimosexto.—1. Para realizar la evaluación, los beneficiarios deben enviar a la Agencia Nacional «Sócrates», en los treinta días siguientes al término de la actividad, informes y Memoria pedagógica según figura en el Convenio.

2. La Agencia Nacional «Sócrates» evaluará el desarrollo y la continuidad del proyecto y podrá solicitar nuevos informes si lo considera oportuno.

3. Tras dicha evaluación, y de acuerdo con la normativa específica que sea de aplicación, se acreditará al profesor que coordine un proyecto en un centro coordinador con un total de hasta 5 créditos de formación por curso escolar, al profesor coordinador de un centro asociado con un total de hasta 4,5 créditos y el resto del profesorado que participe en el desarrollo de un proyecto obtendrá, hasta un total de 3,5 créditos de formación por curso escolar.

4. El reconocimiento de la actividad desarrollada se ajustará a lo establecido en el artículo noveno de la presente Orden.

Comenius 1.2 Proyectos lingüísticos

Características de la acción

Decimoséptimo.—Para la elaboración y desarrollo de los proyectos lingüísticos se tienen que seguir las directrices marcadas en la Guía del Candidato del programa «Sócrates» y la convocatoria general de propuestas para 2003. Además, el proyecto lingüístico Comenius debe tener como resultado final un producto que se pueda difundir y publicar, si procede, para su aprovechamiento didáctico en los centros.

Modalidad y cuantía de la ayuda

Decimoctavo.—La ayuda constará de dos partes, según establece la Guía del Candidato:

a) Una cantidad fija de hasta 2.000 euros para contribuir a los gastos relacionados con las actividades del proyecto, excepto los viajes internacionales.

b) Una cantidad variable que ayude a sufragar los gastos de los viajes internacionales y las dietas.

Documentación

Decimonoveno.—Los centros deberán presentar la documentación siguiente:

a) Formulario de candidatura «Sócrates»-Comenius 1, por duplicado.

b) Aprobación del proyecto por el Consejo Escolar u órgano colegiado que le sustituya. (Anexo I).

c) Carta de aceptación del intercambio con el centro del otro país.

En relación con la movilidad del alumnado, los directores de los centros solicitantes pedirán las oportunas autorizaciones al padre, madre o tutor que quedarán archivadas en el centro.

Criterios de selección y baremo

Vigésimo.—1. Los proyectos se valorarán en función de los siguientes aspectos:

a) Contribución del proyecto en la mejora y en la capacidad de los jóvenes para comunicarse en una lengua extranjera: Hasta dos puntos.b) Integración del proyecto en las actividades habituales del centro: Hasta un punto.

c) Claridad en los objetivos y en los resultados esperados: Hasta dos puntos.

d) Interés y calidad del producto final: Hasta dos puntos.

e) Instrumentos de evaluación: Hasta un punto.

f) Estrategias para la difusión: Hasta un punto.

g) Incidencia del proyecto en la atención a la mejora del éxito escolar en el alumnado con necesidades educativas y/o sociales especiales: Hasta un punto.

h) Plan de trabajo: Hasta dos puntos.

Evaluación y reconocimiento de la actividad

Vigésimo primero.—1. Para evaluar la actividad, los beneficiarios deberán enviar a la Agencia Nacional «Sócrates», dentro de los treinta días siguientes al término de la misma, informes y Memoria pedagógica según figura en el Convenio.

2. La Agencia Nacional «Sócrates» evaluará el desarrollo del proyecto y podrá solicitar nuevos informes si lo considera oportuno.

3. Después de la evaluación, el profesor que haya coordinado el proyecto obtendrá, hasta un total de cinco créditos de formación por curso escolar. El profesor que participe y además acompañe al alumnado durante el viaje podrá obtener hasta 3,5 créditos de formación.

4. El reconocimiento de la actividad desarrollada se ajustará a lo establecido en el artículo noveno de la presente Orden.

Acogida de Ayudantes Lingüísticos Comenius

Características de la acción

Vigésimo segundo.—El objetivo de esta acción es mejorar las aptitudes lingüísticas del alumnado del centro de acogida y aumentar su motivación por el aprendizaje de la lengua, así como el interés por el país y la cultura del ayudante.

Modalidad de la ayuda

Vigésimo tercero.—El beneficio inmediato para el centro de acogida consistirá en poder contar con un profesor de apoyo de un país europeo que sirva de dinamizador de la enseñanza de una lengua y de una cultura diferentes, para lo que el centro designará a un profesor capacitado con el fin de supervisar el trabajo del ayudante. No existe contraprestación económica.

Documentación

Vigésimo cuarto.—Los centros escolares que opten a esta acción, deberán presentar los siguientes documentos debidamente cumplimentados:

a) Formulario de candidatura «Sócrates» para las instituciones que deseen acoger a un ayudante de lenguas en el marco de Comenius, por duplicado.

b) Programa pormenorizado de las actividades a realizar por el ayudante.

Criterios de selección y baremo

Vigésimo quinto.—1. La Comisión Técnica de selección valorará las solicitudes de los centros para priorizarlas de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Planificación de las actividades a desarrollar por el ayudante: Hasta dos puntos.

b) Utilización del ayudante para fomentar la enseñanza temprana del idioma: Hasta dos puntos.

c) Apoyo al alumnado que requiera una ayuda especial para el aprendizaje de lenguas extranjeras: Hasta un punto.

d) Utilización de las aptitudes del ayudante para el desarrollo del proyecto Comenius de centro: Hasta un punto.

2. En el caso de los centros que quieran solicitar un ayudante de idiomas, tendrán prioridad aquéllos que estén desarrollando un proyecto dentro del marco de Comenius 1 o lo hayan hecho con anterioridad.

3. La Agencia Nacional «Sócrates» consultará con las agencias nacionales de otros países para la adjudicación definitiva de los ayudantes, en función de las demandas disponibles.

Evaluación y reconocimiento

Vigésimo sexto.—1. Al finalizar el período de ayudantía, el centro deberá presentar un informe a la Subdirección General de programas Europeos. Previa evaluación y valoración del mismo, se acreditará con 1 crédito de formación al profesor tutor por cada trimestre.

2. El reconocimiento de la actividad desarrollada se ajustará a lo establecido en el artículo noveno de la presente Orden.

Comenius 2.2 Becas Individuales de Formación

Características de la acción

Vigésimo séptimo.—El objetivo de la acción Comenius 2.2 es colaborar en la preparación del futuro profesor y ayudar a la formación continua del actual.

2. En esta acción se consideran tres apartados:

Comenius 2.2 A: Becas para la formación inicial del profesorado.

Comenius 2.2 B: Ayudantías lingüísticas Comenius.

Comenius 2.2 C: Becas individuales de formación permanente.

Comenius 2.2.A Becas individuales para la formación inicial del profesorado

Características de la acción y cuantía de la ayuda

Vigésimo octavo.—1. Esta convocatoria pretende animar al futuro profesor a mejorar su comprensión de la dimensión europea de la enseñanza y el aprendizaje mediante un período de estudio supervisado y cuando sea posible, una formación práctica en otros países.

2. La cuantía total estará en función del país en el que se realice la formación y la duración de la actividad.

Requisitos de los participantes

Vigésimo noveno.—Pueden solicitar estas ayudas todas las personas matriculadas en un centro que participe en un proyecto acogido a la Acción Comenius 2.1, siempre y cuando el curso en el que estén inscritas concluya con la obtención de un título que les permita trabajar como profesores, e incluya como norma general, una formación práctica sobre metodologías didácticas.

Documentación y plazo de presentación de solicitudes

Trigésimo.—1. Los candidatos deberán presentar, debidamente cumplimentados, los documentos siguientes:

a) Formulario de candidatura, por duplicado.

b) Certificado del centro en el que realiza los estudios, indicando su situación en el mismo.

c) Certificado del centro, acreditando que está incluido y participa en un proyecto Comenius 2.1.

2. Las solicitudes y la documentación adicional se presentarán en la Agencia Nacional «Sócrates» antes de la realización de la actividad y a través del centro en el que el candidato siga sus estudios.

Evaluación de la actividad

Trigésimo primero.—Una vez realizada la actividad, el responsable del proyecto en el centro, remitirá a la Agencia Nacional «Sócrates» la memoria correspondiente.

COMENIUS 2.2.B AYUDANTÍAS LINGÜÍSTICAS

Características de la acción

Trigésimo segundo.—Esta acción consiste en la concesión de ayudas financieras a futuros profesores de idiomas para desarrollar un período de prácticas docentes en otros países europeos, como ayudantes lingüísticos. Busca tanto el perfeccionamiento del futuro profesor como la mejora de las capacidades lingüísticas del alumnado y su interés por otros países y culturas.

Requisitos de los participantes

Trigésimo tercero.—1. Podrán solicitar estas ayudas las personas que reúnan los requisitos siguientes:

a) Los futuros profesores de una lengua oficial de la Unión Europea o irlandés o luxemburgués o una de las lenguas oficiales de los países participantes EFTA/EEE o candidatos a la adhesión, en tanto que lenguas extranjeras.

b) Los profesores que en el futuro pudieran enseñar una lengua extranjera.

c) Los profesores que pudieran enseñar alguna asignatura que no sea de idiomas haciendo uso de la lengua extranjera.

d) Los titulados en una especialidad que permita impartir la enseñanza de una lengua extranjera o estudiantes de dicha especialidad.

2. Se requiere además:

a) Que no hayan trabajado previamente como profesores de lenguas extranjeras.

b) Que no hayan disfrutado de una ayudantía lingüística en una entidad pública o privada para la misma finalidad en los tres últimos años.

c) Serán prioritarios los candidatos que no hayan recibido anteriormente una beca en el marco del programa «Sócrates».

Modalidad y cuantía de las ayudas

Trigésimo cuarto.—Las ayudantías podrán tener una duración de tres a ocho meses. La ayuda financiera cubrirá los gastos de viaje del ayudante al centro escolar de acogida y los gastos de estancia en función del país de acogida y de la duración de la misma.

Documentación

Trigésimo quinto.—Los candidatos deberán presentar, debidamente cumplimentados, los documentos siguientes:

a) Formulario de candidatura para los ayudantes de lenguas Comenius, por duplicado.

b) Fotocopia del documento nacional de identidad.

c) Certificado académico de estudios (fotocopia compulsada) en el que consten las calificaciones obtenidas.

d) Declaración jurada de no haber trabajado como profesor de la lengua correspondiente. (Anexo III).

e) Fotocopias compulsadas que acrediten los méritos a evaluar.f) Relación numerada de los documentos aportados.

Criterios de selección y baremo

Trigésimo sexto.—Se evaluará a los candidatos teniendo en cuenta sus méritos académicos, titulación y diplomas de idiomas, cursos de formación y perfeccionamiento superados, publicaciones e investigaciones y otros, siempre que se acrediten documentalmente.

COMENIUS 2.2.C CURSOS DE PRÁCTICAS PARA LA FORMACIÓN CONTINUA DEL PROFESORADO

Trigésimo séptimo.—Esta acción posibilita la concesión de becas al profesorado y a otras categorías de personal técnico con el fin de que puedan participar en cursos de formación que tengan lugar en otros países de la Unión Europea. Se puede acceder a dos tipos de cursos:

a) Cursos dirigidos al profesorado de cualquier materia y nivel.
b) Cursos dirigidos al profesorado de lenguas extranjeras.

Características de la acción

Trigésimo octavo.—Existe un Catálogo anual de cursos, que puede consultarse en la Agencia Nacional «Sócrates» (http://www.mec.es/sgpe/socrates/01feb catalogo index.htm). Los candidatos deberán seleccionar los cursos de su interés y realizar la pre-inscripción, que se deberá acompañar a la solicitud de ayuda. Sólo en el caso de que estos cursos no respondan a sus necesidades, podrán optar a otros no incluidos en el catálogo.

Trigésimo noveno.—1. En el caso de los cursos indicados en el artículo trigésimo séptimo a) podrán participar:

a) Los Profesores que presten sus servicios en centros docentes públicos o privados.
b) Los Inspectores de educación, los miembros de los equipos de orientación psicopedagógica y educativa, los asesores técnicos o personal de servicios técnicos de apoyo, de departamentos o CPR (Centros de Profesores y Recursos) que realicen su tarea docente en los niveles educativos anteriores a la Universidad.
c) Otro personal que trabaje en el ámbito escolar con alumnado en situación de riesgo social o con necesidades educativas especiales.

2. En el caso de los cursos indicados en el artículo trigésimo séptimo b) podrán participar:

a) Los Profesores titulados de lengua extranjera que impartan la docencia de dicha lengua en centros docentes públicos o privados de acuerdo con la normativa vigente.
b) Profesorado de educación infantil y primaria que imparta idioma extranjero.
c) Profesorado de otras áreas que se esté formando como profesor de lengua extranjera.
d) Profesorado de otras áreas que, en el desempeño de su función, utilice una lengua extranjera.
e) Inspectores o asesores que trabajen en el ámbito de la enseñanza de idiomas.

3. Los requisitos comunes a todos los participantes son los siguientes:

a) Estar prestando servicios en el momento en que se cursa la solicitud.
b) No haber sido beneficiario de una ayuda del programa «Sócrates» durante los últimos tres años.
c) No encontrarse en situación de licencia por estudios durante el período de solicitud y de celebración de la actividad.
d) Tener el perfil profesional adecuado al curso o seminario solicitado.
e) No tener concedida otra ayuda de cualquier Administración o ente público o privado, nacional o extranjero, para la misma actividad.

Modalidad y cuantía de las ayudas

Cuadragésimo.—1. Las ayudas no excederán de 1.500 euros, según el lugar y la duración del curso que oscilará entre una y cuatro semanas.

2. En ningún caso la concesión de las ayudas significará la concesión automática de permisos cuando la actividad se realice dentro del período lectivo.

Documentación y plazo de presentación de solicitudes

Cuadragésimo primero.—Los candidatos deberán presentar debidamente cumplimentados los siguientes documentos:

a) Formulario de solicitud por duplicado.

b) En el caso de solicitar un curso de catálogo, la preinscripción en el curso solicitado concedida por el organizador.

c) Fotocopia del documento nacional de identidad.

d) Certificado del centro en el que está incorporado durante el curso vigente, indicando las áreas y el nivel impartido.

e) Fotocopias compulsadas que acrediten los méritos a evaluar.

f) Para el personal que trabaje con alumnado en situación de riesgo social o con necesidades educativas especiales, certificado que acredite su actividad durante al menos un año académico.

g) Certificado que acredite la enseñanza del idioma para el que solicita la beca durante el presente curso académico.

h) Para el profesorado que, en el desempeño de su función, utilice una lengua extranjera, certificado del centro que acredite esta situación.

i) Justificación de la relación entre el curso elegido y el perfil profesional del candidato.

Criterios de selección y baremo

Cuadragésimo segundo.—Las solicitudes se valorarán teniendo en cuenta el siguiente baremo:

a) Relación directa de las funciones profesionales que se desarrollan con el tema del curso solicitado: Hasta tres puntos.

b) Conocimientos de la lengua que figure en primer lugar entre las oficiales del curso: Hasta dos puntos.

c) Conocimiento de otras lenguas oficiales comunitarias: Hasta un punto.

d) Estrategias para la aplicación y difusión de los conocimientos adquiridos: Hasta dos puntos.

Evaluación y reconocimiento de la actividad

Cuadragésimo tercero.—1. Los beneficiarios deberán presentar en la Agencia Nacional «Sócrates», en el plazo de treinta días después de la finalización del curso y una vez recibido el convenio, Informe de evaluación, según modelo enviado por la Agencia Nacional.

2. Realizado el curso, los interesados deberán solicitar en el país de acogida un certificado de asistencia en el que conste el número de horas de la actividad. Los beneficiarios obtendrán un crédito por cada diez horas de formación que serán certificados según lo establecido en el artículo noveno de la presente Orden.

Grundtvig: Educación de adultos y otros itinerarios educativos

Cuadragésimo cuarto.—El objetivo de la acción Grundtvig es promover la dimensión europea en el aprendizaje a lo largo de toda la vida y contribuir, mediante la cooperación internacional, a la innovación, mayor calidad de la enseñanza y accesibilidad a otros itinerarios educativos.

Las subacciones objeto de esta convocatoria son:

Grundtvig 2: Asociaciones de aprendizaje.
Grungtvig 3: Movilidad para los Educadores de Adultos.

GRUNDTVIG 2. ASOCIACIONES DE APRENDIZAJE

Cuadragésimo quinto.—Las asociaciones de aprendizaje Grundtvig son el marco de actividades de cooperación a pequeña escala entre organizaciones que trabajan en el campo de la educación para personas adultas. Dichas asociaciones estarán formadas por participantes de tres países, como mínimo y, por lo menos, uno de ellos tendrá que ser un estado miembro de la Unión Europea.

Características de la acción

Cuadragésimo sexto.—La acción contempla ayudas para la realización de proyectos, tanto para el centro coordinador como para los asociados, por una duración máxima de tres años, después de una revisión y evaluación anuales.

Al mismo tiempo, los centros educativos que participen en esta acción podrán solicitar un ayudante lingüístico en las condiciones que se han especificado para las acciones Comenius.

Requisitos de los candidatos

Cuadragésimo séptimo.—1. En las asociaciones de aprendizaje Grundtvig, los coordinadores deben pertenecer a una de las siguientes categorías:

a) Centros de educación de personas adultas, centros educativos de primaria y secundaria que impartan cursos para adultos. Las universidades populares y escuelas municipales que brinden oportunidades educativas a estudiantes adultos.

b) Organizaciones que impartan formación al personal de educación de adultos, autoridades nacionales, locales y agencias de desarrollo local.

c) Cualquier organización dedicada a la educación de adultos, como las fundaciones y asociaciones sin ánimo de lucro, los sindicatos y las asociaciones de empresarios, las bibliotecas y los museos, los centros penitenciarios y reformatorios, las asociaciones deportivas, las asociaciones de vecinos.

d) Organizaciones profesionales y empresas privadas que estén aplicando planes de aprendizaje no limitados a la formación profesional.e) Otros proveedores de educación que respondan a demandas de aprendizaje individuales.

2. Podrán participar como socios: otros organismos, tales como editores, medios o centros de investigación, siempre y cuando aporten experiencia complementaria adecuada. Se fomentarán con especial interés las asociaciones mixtas entre educación formal y no formal.

Modalidad y cuantía de la ayuda

Cuadragésimo octavo.—1. Visitas Preparatorias: Las instituciones u organismos que deseen iniciar un proyecto de cooperación pueden solicitar una ayuda para realizar una visita preparatoria, mediante la presentación del formulario correspondiente, se concederá una ayuda entorno a 1.000 euros por persona (dependiendo del país de destino y de la duración de la visita). El objetivo de las visitas preparatorias, que únicamente podrán realizarse antes de la presentación del proyecto, es permitir la reunión de socios potenciales con el objeto de precisar la definición de los objetivos y metodología, definir las funciones que ejercerá cada socio, desarrollar el programa de trabajo y el presupuesto del proyecto y elaborar medidas para la evaluación y difusión del mismo. Una vez finalizada la visita, se deberá presentar una Memoria de la actividad a la Agencia Nacional «Sócrates» en un plazo de treinta días.

2. Asociaciones de aprendizaje. Las instituciones u organismos podrán recibir ayuda financiera durante uno o dos años, aunque en determinados casos particulares, debidamente justificados, la ayuda cubrirá un máximo de tres años, previa la petición anual de renovación.

La ayuda constará de dos partes:

a) Una cantidad fija para contribuir al pago de los gastos relacionados con las actividades del proyecto, excepto para los viajes internacionales. La cantidad anual máxima a conceder será de 5.000 euros para el centro coordinador y de 4.000 euros para cada uno de los socios restantes.

b) Una cantidad variable que ayude a sufragar los gastos de viajes internacionales y las dietas. En principio, ninguna actividad de movilidad emprendida en el marco del proyecto durará más de dos semanas.

Documentación y plazo de presentación de solicitudes

Cuadragésimo noveno.—1. Los centros coordinadores deben presentar:

a) Formulario de candidatura Grundtvig 2 (Asociaciones de aprendizaje), por duplicado.

b) Carta de compromiso de las instituciones de adultos que se convierten en miembros de la asociación.

c) Si el solicitante es un centro educativo, debe presentarse la aprobación del proyecto por el Consejo Escolar u órgano equivalente, en el que se incluya una relación del profesorado implicado en el proyecto, con sus respectivos documentos nacionales de identidad y áreas que imparten.

d) Si el solicitante no es un centro educativo, deberá presentar el documento que acredite que desarrollan planes de educación como parte de sus funciones.

e) Relación numerada de los documentos que se aportan.

2. Los centros asociados deben presentar:

a) Dos copias del formulario presentado por el centro coordinador y traducción de los epígrafes que describen el proyecto.

b) Documentos c), d) y e) del apartado correspondiente al centro coordinador.

Criterios de selección y baremo

Quincuagésimo.—Los proyectos presentados se valorarán según los siguientes criterios:

a) Profesorado, áreas implicadas y su relación interdisciplinar: Hasta dos puntos.

b) Claridad en los objetivos y en los resultados esperados: Hasta un punto.

c) Plan de trabajo: Hasta un punto.

d) Instrumentos de evaluación: Hasta un punto.

e) Estrategias para la difusión: Hasta un punto.

f) Incidencia del proyecto en la atención y la mejora de la educación de las personas adultas: Hasta un punto.

g) Carácter innovador: Hasta un punto.

Evaluación y reconocimiento de la actividad

Quincuagésimo primero.—1. Para proceder a la evaluación y acreditación de la actividad, los beneficiarios deberán enviar a la Agencia Nacional «Sócrates», en un plazo de treinta días después de finalizar la actividad, copia de la Memoria económica, Informe de evaluación según modelo enviado por la Agencia Nacional y una Memoria pedagógica en la cual figuren:

a) Los objetivos del proyecto, las actividades desarrolladas y su temporalidad.

b) La producción de materiales.

c) La implicación del centro o institución en el proyecto.

d) Las previsiones para el próximo curso.

e) La difusión del proyecto a otros centros o instituciones.

La Agencia Nacional «Sócrates» evaluará el desarrollo y la continuidad del proyecto, y podrá solicitar los informes que considere oportunos.

2. Tras una evaluación, y de acuerdo con la normativa específica que sea de aplicación, se acreditará al profesor que coordine un proyecto en un centro coordinador con un total de hasta cinco créditos de formación por curso escolar, al profesor coordinador de un centro asociado con un total de hasta 4,5 créditos y el resto del profesorado que participe en el desarrollo de un proyecto obtendrá, hasta un total de 3,5 créditos de formación por curso escolar. Serán certificados, según lo establecido en el artículo noveno de la presente orden.

GRUNGTVIG 3. MOVILIDAD PARA EDUCADORES DE ADULTOS

Quincuagésimo segundo.—El objetivo de Grundtvig 3 es contribuir a mejorar la calidad de aprendizaje permanente. Para ello se ofrece a quienes trabajan en los centros de educación de adultos o participan en la formación de adultos, en sentido amplio, realizar cursos o actividades de formación por un período máximo de cuatro semanas en el extranjero.

Características de la acción

Quincuagésimo tercero.—Los cursos de formación a los que se puede asistir con ayudas de Grundtvig 3 pretenden estudiar y desarrollar:

a) Aspectos de la metodología utilizada en la enseñanza de adultos o en la formación de educadores de adultos.

b) Aspectos de la gestión de centros de educación de adultos y la promoción del aprendizaje permanente en la comunidad.

c) Temas relacionados con la integración europea.

d) Temas relacionados con la educación intercultural y la educación de los trabajadores inmigrantes, itinerantes, gitanos y viajeros.

e) También podrán ser solicitados los cursos del catálogo de Comenius/Grundtvig. En este caso será necesario contar con la pre-inscripción del curso correspondiente.

f) En algunos casos el curso podrá adoptar la forma de estancia en prácticas en un comercio, una industria o una organización no gubernamental que pueda facilitar la consecución de los objetivos mencionados.

Requisitos de los candidatos

Quincuagésimo cuarto.—1. Las ayudas se pueden conceder a:

a) Personal que trabaja con adultos, a tiempo parcial o completo, tanto en el sistema oficial como en el no oficial.

b) Profesores y equipos directivos de los centros.

c) Inspectores, asesores y formadores con responsabilidad en el ámbito de la educación de las personas adultas.

d) Personal que trabaja con adultos en situación de riesgo de exclusión social, como mediadores y educadores de la calle.

e) Personas que participan en educación intercultural o en tareas educativas relacionadas con trabajadores inmigrantes, itinerantes, minorías étnicas y viajeros.

f) Personal que trabaja con discapacitados.

2. Los profesores de idiomas que deseen optar a una ayuda para participar en un curso de formación deberán pertenecer a una de las categorías siguientes:

a) Profesores cualificados de idiomas extranjeros que ejerzan en la educación de personas adultas.

b) Formadores de dichos profesores de idiomas extranjeros.

c) Profesores de personas adultas que utilicen una lengua extranjera para impartir clases de otras disciplinas.

d) Inspectores y consejeros del ámbito de la enseñanza de lenguas.

Modalidad y cuantía de la ayuda

Quincuagésimo quinto.—Las ayudas serán de hasta un máximo de 1.500 euros por beneficiario, para contribuir a cubrir gastos de viaje, tasas de inscripción (si procede) y estancia.

La cuantía de las ayudas será fijada individualmente, teniendo en cuenta la actividad de formación, la duración y el lugar donde se realizará.

Documentación y plazo de presentación de solicitudes

Quincuagésimo sexto.—Las personas que tengan las condiciones exigidas, deberán presentar la siguiente documentación:

a) Formulario de candidatura Grundtvig 3 (Movilidad para los educadores de adultos), por duplicado.

b) Copia del documento nacional de identidad.

c) Acreditación de la competencia lingüística en la lengua de trabajo del curso.

d) Proyecto sobre las estrategias para difundir los resultados obtenidos en la actividad o curso correspondiente.

e) Si el candidato presta sus servicios en una organización privada, deberá presentar los estatutos de la organización y prueba reciente de su existencia (último informe anual, certificado financiero, etc.).

f) Documento que acredite la pre-inscripción en el curso si se ha elegido entre los del catálogo Comenius/Grundtvig.

g) Relación numerada de los documentos que aporta.

Criterios de selección y baremo

Quincuagésimo séptimo.—1. Las solicitudes se valorarán teniendo en cuenta el siguiente baremo:

a) Relación directa de las funciones profesionales que se desarrollan con el tema del curso solicitado: Hasta tres puntos.

b) Conocimiento de la lengua que figure en primer lugar entre las oficiales del curso: Hasta dos puntos.

c) Conocimiento de otras lenguas oficiales comunitarias: Hasta un punto.

d) Estrategias para la aplicación y difusión de los conocimientos adquiridos: Hasta dos puntos.

2. Tendrán prioridad las actividades que faciliten la asistencia a cursos desarrollados en el marco de la acción Grundtvig 1 o sobre educación de adultos enmarcados en la primera fase de «Sócrates». Sin embargo, también se puede solicitar la participación en un curso de formación que no pertenezca a esta categoría, siempre que respete los objetivos generales de la acción y los particulares de la convocatoria en vigor.

Evaluación y reconocimiento de la actividad

Quincuagésimo octavo.—1. Los beneficiarios deberán presentar en la Agencia Nacional «Sócrates», en el plazo de 30 días después de la finalización del curso y una vez recibido el convenio, un Informe de evaluación, según modelo enviado por la Agencia Nacional.

2. Los participantes deberán solicitar en el país de acogida un certificado de asistencia en el que conste el número de horas de la actividad; podrán obtener un crédito de formación

por cada 10 horas de formación que serán certificados de acuerdo con lo establecido en el artículo noveno de la presente Orden.

Observación e innovación de sistemas educativos y políticasde educación

Visitas de estudio Arion para responsables en la toma de decisiones en materia de educación

Quincuagésimo noveno.—1. Dentro de la sexta acción del programa «Sócrates» se contemplan las visitas de estudio Arion: El objetivo principal es la organización y la participación en visitas destinadas a los responsables de las decisiones y a los cargos directivos de instituciones educativas de cualquier sector de la enseñanza, con el propósito de facilitar el intercambio de información y experiencia sobre temas de interés mutuo para los Estados miembros.

2. La Comisión Europea publica un catálogo de visitas Arion para el curso académico de cada convocatoria. La lista de visitas que los candidatos podrán solicitar, de acuerdo con sus intereses y expectativas, estará a disposición de las personas interesadas en la Agencia Nacional «Sócrates» y en la dirección electrónica http://www.mec.es/sgpe/socrates/catalogo arion.htm.

3. La Comisión Europea se reserva el derecho de introducir modificaciones sobre las fechas, y el objetivo de las visitas, hasta el momento de su realización.

Requisitos de los participantes

Sexagésimo.—1. Podrán solicitar estas ayudas los funcionarios en servicio activo del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte que realicen funciones de administradores de la educación, inspectores, asesores técnico-docentes o similar, y miembros de equipos directivos de centros escolares.

2. Los candidatos deberán ser capaces de comunicarse al menos en una lengua comunitaria además del español. En cualquier caso, deberán tener un buen conocimiento de la lengua que se utilizará durante las visitas de estudio que soliciten.

3. Los candidatos deberán explicar las estrategias que utilizarán para difundir el resultado de la visita y comprometerse a realizarlo. 4. Las visitas de estudio que se realicen en España no podrán ser solicitadas por funcionarios en activo de la Administración española.

5. Estas ayudas no pueden ser solicitadas por aquellas personas que hayan sido beneficiarias de una ayuda para realizar una actividad de movilidad individual del programa «Sócrates», durante los últimos tres años.

6. En la fecha de realización de la visita será necesario documentar que se sigue desempeñando el puesto por cuyo motivo se concedió la misma.

Modalidad y cuantía de la ayuda

Sexagésimo primero.—Las ayudas se asignarán para contribuir a los gastos de viaje y estancia, ocasionados por la realización de las visitas de estudio. La cuantía en circunstancias normales no excederá de 1.000 euros. Este importe podrá variar en función de los gastos de desplazamiento y del nivel de vida del país visitado.

Documentación y plazo de presentación de solicitudes

Sexagésimo segundo.—1. Los candidatos deberán presentar debidamente cumplimentados los documentos siguientes:

a) Formulario de candidatura visitas de estudio Arion. Se presentarán a la Agencia Nacional cuatro ejemplares del formulario de solicitud, dos ejemplares en español y dos en inglés, francés o alemán. Las firmas y el sello deben ser originales en los cuatro ejemplares.

b) Fotocopias compulsadas que acrediten los méritos a evaluar.

c) Fotocopia del documento nacional de identidad.

d) Acreditación de los conocimientos de lenguas extranjeras comunitarias.

e) Justificación de la relación entre el tema elegido y el perfil profesional del candidato.

f) Proyecto sobre las estrategias para difundir la información y la experiencia adquiridas en la visita de estudio.

g) Relación numerada de los documentos que se aportan.

Criterios de selección y baremo

Sexagésimo tercero.—1. Las solicitudes serán valoradas de acuerdo con los criterios siguientes:

a) Relación directa de las funciones profesionales que se desarrollan con el tema de las visitas solicitadas: Hasta dos puntos.

b) Relación directa con otros agentes del sistema educativo entre los que se deberá difundir la experiencia: Hasta dos puntos.

c) Breve proyecto relativo a posibles estrategias para difundir los resultados obtenidos con la experiencia: Hasta dos puntos.

d) Conocimiento de lenguas oficiales comunitarias: Hasta dos puntos.

2. Una vez estudiadas y, en su caso, admitidas las reclamaciones y renuncias, la Comisión seleccionadora elevará la propuesta priorizada a la Agencia Nacional «Sócrates», que a su vez las remitirá a la Comisión Europea en Bruselas. Ésta enviará a los participantes las cartas formales de invitación y la documentación sobre el país que se visitará, el tema elegido y los objetivos de estudio. El país de acogida enviará a los participantes los detalles del programa y la información exacta con los lugares a visitar. La Agencia Nacional «Sócrates» establecerá con los beneficiarios los correspondientes convenios financieros.

3. En el caso de que un candidato renuncie a esta concesión deberá informar inmediatamente a la Agencia Nacional «Sócrates» para la sustitución por otro peticionario.

Evaluación y reconocimiento de la actividad

Sexagésimo cuarto.—1. Para evaluar la actividad, los beneficiarios tendrán que enviar a la Agencia Nacional «Sócrates», los siguientes documentos:

a) Informe personal de la visita resaltando los puntos más destacables.

b) Copia del cuestionario de evaluación que la Oficina de Asistencia Técnica del programa «Sócrates» en Bruselas enviará oportunamente a los participantes.

c) Fotocopia compulsada del certificado de asistencia donde se especifiquen las fechas de realización de la visita y copia de la memoria económica.

2. Una vez finalizada la visita y previa evaluación de ésta, se acreditará con 3,5 créditos de formación a los participantes en visitas al extranjero, así como a los organizadores de las mismas.

3. El reconocimiento de la actividad se ajustará a lo establecido en el artículo noveno de la presente Orden.

Madrid, 5 de noviembre de 2002.—La Ministra, P. O. (Orden de 1 de febrero de 2001, «Boletín Oficial del Estado» del 9), la Secretaria general de Educación y Formación Profesional, Isabel Couso Tapia.

Ilmos. Sres. Director general de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa y Directora de la Agencia Nacional «Sócrates» de España.

(«BOE» 7-XII-2002.)

La experiencia acumulada en las convocatorias anteriores de ayudas para favorecer la movilidad de profesores y estudiantes en programasde doctorado ha permitido la definición y consolidación de un importante número de programas de doctorado que reúnen características similares en cuanto a su estructura, organización, duración y participación de otros departamentos de la misma o de diferentes Universidades.

Todos estos programas han superado una evaluación positiva por parte de las Comisiones de Selección establecidas en las respectivas convocatorias y se han constituido en referente de calidad para los estudios de Tercer Ciclo en las Universidades que los albergan.

Se ha considerado, pues, conveniente avanzar más en esta dirección y promover la presente convocatoria que se desarrollará en dos fases. En una primera fase, se presentarán propuestas para la obtención de menciones de calidad para los programas de doctorado. Los programas que obtengan la Mención de Calidad serán incluidos en una relación pública de programas de calidad que facilitará su conocimiento y difusión en el ámbito nacional e internacional.

La mención de calidad, por otra parte, permitirá la participación en la segunda fase de la convocatoria para la obtención de ayudas a la movilidad de profesores y estudiantes. La movilidad de profesores y estudiantes es una línea prioritaria de actuación en la política del Departamento por estar considerada como un instrumento eficaz para fomentar la calidad y diversidad de las enseñanzas, así como un factor de integración y cohesión del sistema universitario en el espacio europeo que promueve la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, Orgánica de Universidades.

A la vista de lo que antecede he resuelto publicar la presente convocatoria, que se regirá por las siguientes normas:

1. *Objeto de la convocatoria*

1.1 Esta convocatoria tiene un doble objeto: Por una parte la concesión de menciones de calidad para los programas de doctorado mediante la evaluación previa de su nivel científico/técnico, así como de sus contenidos, estructura y objetivos, y por otra la concesión de ayudas de movilidad para profesores y estudiantes que participen en los programas que previamente hayan obtenido la citada Mención y que cumplan los requisitos recogidos en la presente convocatoria.

1.2 La Mención de Calidad constituirá un reconocimiento a la solvencia científico/técnica y formadora del Programa de Doctorado, así como de los grupos o departamentos que hayan presentado las solicitudes y participen en dicho programa. La obtención de la Mención de Calidad, igualmente, facultará al programa para participar en la obtención de ayudas a la movilidad de profesores y estudiantes en la segunda fase de esta convocatoria.

1.3 Los programas que hayan obtenido la referida mención de Calidad serán integrados en una relación de Programas de Doctorado de Calidad en las Universidades. Esta relación será pública y se constituirá en un referente de garantía de la calidad que podrá ser utilizada, entre otras, para las siguientes finalidades:

a) Participación en los programas nacionales de subvenciones y ayudas competitivas de fomento y promoción de la Enseñanza Superior y la Investigación Científica, así como de las políticas de formación de recursos humanos en los mencionados ámbitos. Este referente será utilizado de manera inmediata en la convocatoria de becas de posgrado del Programa Nacional de Formación de Profesorado Universitario.

b) Asignación de recursos, tanto de la propia Institución como externos, públicos o privados.

c) Cooperación con el sector empresarial, así como con otras entidades e instituciones tanto nacionales como internacionales.

1.4 La relación de Programas de Doctorado de Calidad será llevada a cabo por la Dirección General de Universidades, que será responsable de su difusión y actualización periódica.

2. *Procedimiento, evaluación y resolución*

2.1 La presente convocatoria se desarrollará en dos fases con un único procedimiento:

a) La primera fase consistirá en la presentación, tramitación, evaluación y concesión de solicitudes para la obtención de la Mención de Calidad de los Programas de Doctorado de Calidad, de conformidad con las condiciones y requisitos específicos señalados en el anexo A de la presente Orden.

b) La segunda fase consistirá en la presentación de solicitudes de ayudas y subvenciones para el desarrollo de los programas de doctorado que hayan obtenido la Mención de Calidad señalada en el punto anterior, de conformidad con las condiciones y requisitos específicos señalados en el anexo B de la presente Orden.

2.2 La evaluación y selección de las solicitudes se efectuará de conformidad con los criterios señalados para cada fase en sus respectivos anexos.

2.3 La resolución de concesión de solicitudes de ambas fases de la convocatoria se efectuará por el Director general de Universidades, en virtud de la delegación de competencias efectuada por la Orden de 1 de febrero de 2001 («Boletín Oficial del Estado» del 9) y será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», en el plazo señalado para cada fase en el anexo correspondiente.

3. *Régimen jurídico*

La presente convocatoria se ajustará a lo dispuesto en:El Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General Presupuestaria («Boletín Oficial del Estado» del 29), y modificaciones posteriores.La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14).

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades («Boletín Oficial del Estado» del 24)

El Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para la concesión de subvenciones públicas («Boletín Oficial del Estado» del 30).

El Real Decreto 778/1998, de 30 de abril, por el que se regula el Tercer Ciclo de estudios universitarios, la obtención y expedición del título de Doctor y otros estudios de posgrado.

Orden de 8 de noviembre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 19) de bases de concesión de subvenciones con cargo a los créditos presupuestarios del Ministerio de Educación y Cultura.

Las demás normas vigentes que sean de aplicación.

4. Financiación

4.1 El gasto resultante será imputado a la aplicación presupuestaria 18.07.541A.781, de los Presupuestos Generales del Estado. Los compromisos de gasto sobre ejercicios futuros quedan supeditados a la consiguiente aprobación de los Presupuestos para el correspondiente ejercicio.

4.2 Los programas de doctorado seleccionados deberán hacer constar en su publicidad que han obtenido financiación de la Dirección General de Universidades, Secretaría de Estado de Educación y Universidades. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

5. Recursos

La presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», pone fin a la vía administrativa. Cabe, no obstante, interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Lo que pongo en conocimiento de V. I. a los efectos pertinentes.
Madrid, 18 de noviembre de 2002.

DEL CASTILLO VERA

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

ANEXO A

Obtención de la Mención de Calidad

1. *Condiciones de participación*

1.1 Podrán participar los departamentos e institutos de las Universidades españolas públicas y privadas sin ánimo de lucro que desarrollen programas de doctorado durante el curso 2003/2004 que habiliten para la obtención del título de Doctor.

1.2 Los programas de doctorado deberán adecuarse a lo establecido por el Real Decreto 778/1998, de 30 de abril, por el que se regula el Tercer Ciclo de estudios universitarios para la obtención del título de doctor y otros estudios de postgrado.

1.3 Los programas podrán ser de ámbito nacional o internacional y participar en su organización y desarrollo una o varias Universidades e instituciones que impartan programas de doctorado que conduzcan a la obtención del título de Doctor.

1.4 En cada programa deberá figurar un responsable de la organización y desarrollo del programa. El responsable del programa será un profesor con vinculación permanente en la Universidad pública o privada sin ánimo de lucro en la que se desarrollen la mayor parte de los cursos que componen el programa de doctorado.

1.5 Los participantes presentarán el programa completo una vez obtenida la aprobación de la Comisión de Doctorado de su Institución; la propuesta deberá estar acompañada de un informe de antecedentes y de estado de la cuestión en su Universidad referida a los estudios de Tercer Ciclo, así como de la información específica relativa a los Departamentos o grupos que proponen el programa.

1.6 Las propuestas serán evaluadas por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA). Una vez realizada la evaluación y emitido el informe, lo remitirá a la Dirección General de Universidades con el objeto de que, mediante resolución, la referida Dirección General certifique la evaluación y lo notifique al interesado.

1.7 La certificación deberá indicar el carácter positivo o negativo de la evaluación. El supuesto de certificación positiva conllevará la obtención de la Mención de Calidad.

1.8 La obtención de la Mención de Calidad facultará a los solicitantes para presentar, en la segunda fase, las propuestas de financiación de ayudas a la movilidad de profesores y estudiantes, así como de subvenciones de gastos asociados al desarrollo del Programa.

2. Formalización de solicitudes y plazo de presentación

2.1 Las solicitudes se ajustarán al modelo normalizado, estarán dirigidas al Director general de Universidades y contarán con la firma del representante legal de la Institución que refrende la solicitud. 2.2 Los impresos de solicitud se podrán obtener en la siguiente dirección de Internet: http://www.univ.mecd.es y en las dependencias de la Dirección General de Universidades (calle Serrano, 150, 28071 Madrid).

2.3 Las solicitudes se presentarán directamente en el Registro de la Dirección General de Universidades (calle Serrano, número 150, 28071 Madrid), o por cualquiera de los procedimientos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.4 El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» hasta el 17 de marzo de 2003.

2.5 Las solicitudes se presentarán acompañadas de los siguientes documentos:

A) Documentos generales, referidos a la Universidad que avala la solicitud:

a) Relación de programas de doctorado que se imparten en la Universidad.

b) Número de cursos por programa y número de créditos por curso (número máximo, mínimo y promedio).

c) Porcentaje de créditos de docencia y de investigación.

d) Financiación de los Programas, tanto externa como interna.*e)* Número de profesores que participan en el programa (número máximo, mínimo y promedio).

f) Número mínimo de alumnos por programa y promedio por año.

La información se presentará reflejada en el modelo indicado en el anexo correspondiente.

B) Documentos específicos, referidos a los grupos o departamentos que desarrollan el programa:

a) Memoria de objetivos del Programa de Doctorado para el que se solicita la Mención de Calidad. La memoria debe recoger, al menos, los siguientes extremos:

Antecedentes del programa; justificación de su necesidad; objetivos que se persiguen; metodología de los cursos programados; colaboraciones con otros grupos y departamentos de otras instituciones nacionales o internacionales; relación completa de los cursos que componen el programa; número de créditos por curso; relación de profesores participantes, especificando los cursos y créditos que cada uno impartirá en el programa; líneas de investigación tuteladas con una breve descripción de cada una de ellas.

b) Historial docente e investigador del grupo o grupos que desarrollan el programa. El historial debe contener, en la medida de lo posible, la información acreditada necesaria para permitir a la ANECA aplicar los criterios de evaluación que se señalan en el punto 4.1 del presente anexo.

c) Relación de doctores que componen el grupo o departamento universitario y su vinculación al mismo.

d) Currículum vitae normalizado de los profesores que impartan los cursos.

e) Acreditación de convenios de colaboración del programa con entidades, empresas e instituciones nacionales o extranjeras.

f) Informe de la Comisión de Doctorado de la Universidad que avale el programa, en el que exprese el interés y oportunidad del mismo, en relación con los objetivos y la política docente e investigadora de la Institución.

2.6 Si la documentación aportada fuera incompleta o no reuniera los requisitos exigidos en la presente Orden, el solicitante será requerido para que, en el plazo de diez días, complete la documentación o subsane la falta, con advertencia de que, si no lo hiciese, se le ten-

drá por desistido de su petición, en los términos previstos en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, en su versión dada por Ley /1999, de 13 de enero, y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la citada ley.

3. *Instrucción y tramitación del procedimiento*

Corresponde a la Subdirección General de Becas y Ayudas para la Formación, Movilidad, Perfeccionamiento y Actualización de Conocimientos del Profesorado Universitario y Ayudantes de Universidades, la instrucción y tramitación del procedimiento, que se iniciará al día siguiente de finalizar el plazo de presentación de solicitudes. De igual modo corresponde a la mencionada Subdirección General la elevación de la correspondiente propuesta.

4. *Evaluación y selección*

4.1 La evaluación de las propuestas presentadas será efectuada por la ANECA, de conformidad con los criterios señalados a continuación:A) Criterios referidos a los antecedentes del programa:

a) Historial docente e investigador durante los últimos cinco años del grupo o grupos que desarrollen el programa.

b) Relación de publicaciones de resultados de investigación relacionados directamente con las tesis doctorales defendidas en los últimos cinco años.

c) Porcentaje de alumnos que han alcanzado el DEA en ese período.*d)* Número de tesis defendidas en ese mismo período.

e) Porcentaje de las tesis defendidas que han incluido la mención «doctorado europeo» en los últimos cinco años.

f) Numero de becarios y de profesores y doctores visitantes con becas y ayudas obtenidas en convocatorias competitivas de ámbito nacional o comunitario en ese mismo período.

g) Existencia de convenios de colaboración del programa con empresas e instituciones nacionales o internacionales.

h) Seguimiento de los doctores egresados del departamento en los últimos cinco años.

B) Referidos a la propuesta de programa:

a) Articulación y coherencia de los contenidos y estructura general del programa.

b) Afinidad de su contenido con las líneas de investigación de los profesores que lo imparten.

c) Historial docente e investigador de los profesores que imparten el programa.

d) Participación de otros grupos o departamentos de la misma o de otras instituciones de Enseñanza Superior tanto nacionales como extranjeras.

e) Estimación razonada del número de alumnos de otras universidades distintas de la responsable del programa.

f) Financiación procedente de otras entidades públicas o privadas.

g) Informe de la Universidad o Institución que avale el programa.4.2 La ANECA elaborará un informe individualizado y razonado para cada solicitud que recogerá los comentarios referidos a cada criterio de evaluación señalado en el punto anterior.

4.3 El informe individualizado de la ANECA para cada solicitud será preceptivo pero no vinculante. La Dirección General de Universidades, mediante certificación positiva o negativa, otorgará o denegará las Menciones de Calidad y su resolución será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

4.4 El proceso de evaluación y selección se realizará por campo científico y tomando en cuenta exclusivamente la información aportada en la solicitud así como la aportada por la Universidad o Institución que la avale, por lo que se prescindirá del trámite de audiencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84.4. de la Ley 30/1982, de 6 de noviembre.

4.5 Las propuestas desfavorables serán devueltas a los solicitantes con las causas de denegación.

5. *Resolución*

5.1 El Director General de Universidades, en aplicación de los criterios establecidos en la presente convocatoria y demás disposiciones concordantes, dictará Resolución antes del 18 de mayo de 2003.

5.2 Contra dicha resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo de reposición sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

5.3 El no ajustarse a los términos de la convocatoria, así como la ocultación de datos, su alteración o cualquier manipulación de la información solicitada, será causa de desestimación de la propuesta.

5.4 Las solicitudes desestimadas podrán ser recuperadas por los solicitantes dentro de los tres meses siguientes a la publicación de la Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». Pasado dicho plazo, las solicitudes no reclamadas serán destruidas.

ANEXO B

Ayudas y subvenciones

1. *Condiciones de participación*

1.1 Los responsables de los programas de Doctorado que hayan obtenido la Mención de Calidad en la primera fase de la convocatoria podrán presentar, en el modelo correspondiente, solicitudes de ayudas y subvenciones para el desarrollo del programa de calidad durante el curso 2003-2004.

1.2 Las ayudas se destinarán a cubrir los gastos de desplazamiento y estancia de los profesores y estudiantes participantes en el programa de calidad, que reúnan los requisitos que se señalan en cada caso.1.3 Las subvenciones podrán financiar gastos asociados al desarrollo del programa, con los límites y condiciones que se señalan en el apartado correspondiente.

1.4 Las solicitudes de ayudas y subvenciones se ajustarán al modelo normalizado, estarán dirigidas al Director general de Universidades y contarán con la firma del representante legal de la Institución que refrende la solicitud.

1.5 Los impresos de solicitud se podrán obtener en la siguiente dirección de Internet: http://www.univ.mecd.es y en las dependencias de la Dirección General de Universidades (calle Serrano, 150, 28071 Madrid).

1.6 Las solicitudes se presentarán directamente en el Registro de la Dirección General de Universidades (calle Serrano, número 150, 28071 Madrid), o por cualquiera de los procedimientos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. *Instrucción y tramitación del procedimiento*

Corresponde a la Subdirección General de Becas y Ayudas para la Formación, Movilidad, Perfeccionamiento y Actualización de Conocimientos del Profesorado Universitario y Ayudantes de Universidades, la instrucción y tramitación del procedimiento, que se iniciará al día siguiente de finalizar los plazos fijados para la presentación de solicitudes de ayudas y subvenciones que se indican en el apartado 4 del presente anexo. De igual modo corresponde a la mencionada Subdirección General la elevación de la correspondiente propuesta de concesión.

3. *Resolución*

3.1 El Director general de Universidades, en aplicación de los criterios establecidos en la presente convocatoria y demás disposiciones concordantes, dictará Resolución en los plazos señalados en el apartado 4 del presente anexo.

3.2 Contra las Resoluciones de ayudas y subvenciones, que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo de reposición sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

4. *Características de las ayudas y subvenciones*

Las solicitudes de ayudas y subvenciones se regirán por las siguientes normas:

A) Ayudas para la movilidad del profesorado:

A.1 Requisitos de los participantes.–Los profesores propuestos deberán reunir los siguientes requisitos:

A.1.1 Ser profesor o investigador de reconocido prestigio de una Universidad o centro de investigación situado en localidad diferente de la Universidad en la que se desarrollen los créditos de los cursos que imparta.

A.1.2 Impartir como mínimo dos créditos del Programa de Doctorado en el curso 2003/2004.

A.2 Importe máximo de las ayudas.–El importe máximo de las ayudas será el siguiente:

A.2.1 Ayudas de desplazamiento:

a) Dentro de España: Hasta 300 euros.
b) Desde países de la Unión Europea: Hasta 510 euros.
c) Desde otros países: Hasta 980 euros.

A.2.2 Ayudas para estancia: Hasta 120 euros brutos por hora lectiva impartida en el programa de doctorado, siendo el mínimo de horas de veinte y el máximo de treinta.

A.2.3 Con carácter general, estas ayudas podrán financiar hasta un máximo de 21 créditos del programa de doctorado. En ningún caso, las ayudas se podrán utilizar para remunerar al profesorado que pertenezca a la universidad en la que se imparte el programa.

A.3 Formalización de solicitudes y plazo de presentación:

A.3.1 El plazo de presentación de solicitudes de las ayudas será el comprendido entre el día siguiente de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Resolución de concesión de Menciones de Calidad a los Programas de Tercer Ciclo y el 30 de junio de 2003.

A.3.2 Las solicitudes se presentarán acompañadas de los siguientes documentos:

a) Título de cada curso o seminario.

b) Profesorado que impartirá el curso o seminario.

c) Programas completos de los cursos o seminarios.

d) Relación de profesores invitados para los que se solicita ayuda de movilidad, especificando los cursos, el número de créditos a impartir por cada uno de ellos y el importe de la ayuda solicitada.

e) Currículum vitae de los profesores invitados.

A.4 Evaluación y selección:

A.4.1 La evaluación de las propuestas presentadas a la segunda fase será efectuada por una Comisión de Selección adhoc designada por el Director general de Universidades. La Comisión de Selección estará compuesta por un mínimo de ocho miembros y en ella participarán al menos seis expertos designados por el Director general de Universidades de entre los propuestos por la ANECA.

A.4.2 La Comisión de Selección estará presidida por el Director general de Universidades o por la persona en quien él delegue.

A.4.3 La propuesta de concesión será formulada de conformidad con los siguientes criterios:

a) Correspondencia de la propuesta de movilidad con el programa de doctorado que ha obtenido la Mención de Calidad.

b) Adecuación de los currícula de los profesores invitados a los contenidos de los cursos que impartirán en el programa.

c) Número de créditos a impartir por los profesores visitantes.A.4.4 La selección será realizada en concurrencia competitiva y tomando en cuenta exclusivamente la documentación aportada en la solicitud, por lo que se prescindirá del trámite de audiencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84.4. de la Ley 30/1982, de 6 de noviembre.

A.5 Resolución.–La resolución de concesión de ayudas para la movilidad del profesorado se producirá antes del 30 de septiembre de 2003.

A.6 Pago de las ayudas:

A.6.1 El importe de las ayudas se librará a favor de las universidades responsables de los programas, para la inclusión en sus presupuestos.

A.6.2 Las universidades, en cuanto entidades beneficiarias de las ayudas, remitirán a la Dirección General de Universidades certificación de la incorporación de los importes de las mismas a la contabilidad del centro. Las referidas entidades deberán justificar la ayuda recibida de conformidad con lo dispuesto en los artículos 81 y 82 de la Ley General Presupuestaria.

A.6.3 De conformidad con el artículo 81.4.*c)* de la Ley General Presupuestaria, los beneficiarios estarán obligados a someterse a las actuaciones de control financiero que realice la Intervención General de la Administración del Estado. Las entidades beneficiarias de las ayudas o subvenciones estarán obligadas a facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

A.6.4 Las entidades beneficiarias deberán acreditar estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social antes de percibir la ayuda.

A.7 Seguimiento y justificación:

A.7.1 El seguimiento de las ayudas concedidas es competencia de la Dirección General de Universidades, que establecerá los procedimientos adecuados para ello.

A.7.2 La Dirección General de Universidades podrá solicitar a las universidades la información complementaria que se considere necesaria para el seguimiento.

A.7.3 Si se apreciase el incumplimiento de los objetivos inicialmente previstos, podrán proponerse las acciones legales que procedan.

A.7.4 El plazo para la justificación final de las ayudas será de tres meses a partir de la finalización del curso académico 2003-2004; para dicha justificación se presentará una memoria de las actividades desarrolladas.

A.7.5 Las Universidades complementarán la justificación mediante un informe de evaluación del programa de doctorado llevado a cabo por sus propios servicios.

B) Ayudas para movilidad de estudiantes:

B.1 Requisitos de los participantes.–Los estudiantes propuestos para la obtención de una ayuda de movilidad deberán reunir los siguientes requisitos:

B.1.1 Haber finalizado los estudios de licenciado o equivalente que les habilite para iniciar la formación de tercer ciclo.

B.1.2 Haber realizado los estudios en una universidad situada en localidad diferente a la universidad en la que se desarrollen los cursos para los que solicita la ayuda de movilidad y que este cambio implique cambio de residencia habitual.

B.1.3 Tener una nota media de expediente académico igual o superior a 1,5 puntos.

B.1.4 Haber sido incluido en la relación de candidatos a ayudas de movilidad propuesta por el director del programa de doctorado que haya obtenido la Mención de Calidad en la primera fase de esta convocatoria.

B.2 Importe máximo de las ayudas.–El importe máximo de las ayudas será el siguiente:

B.2.1 Ayudas de desplazamiento:

a) Dentro de España: Hasta 300 euros.
b) Desde países de la Unión Europea: Hasta 510 euros.
c) Desde otros países: Hasta 980 euros.

B.2.2 El importe de la ayuda de estancia será de un máximo de 3.925 euros brutos.

B.2.3 Estas ayudas de estancia son compatibles con las becas predoctorales de Formación de Profesorado Universitario de la Dirección General de Universidades, por considerarse un complemento deseable en el proceso de formación de los alumnos de Tercer Ciclo.

B.2.4 Los beneficiarios de estas ayudas quedarán cubiertos por una póliza colectiva de seguro de asistencia sanitaria y de accidentes corporales, siempre que el beneficiario no tenga estas contingencias cubiertas por otros medios.

B.3 Formalización de solicitudes y plazo de presentación:

B.3.1 El plazo de presentación de solicitudes de las ayudas será del 15 de septiembre al 31 de octubre de 2003.

B.3.2 Las solicitudes se presentarán acompañadas de los siguientes documentos:

a) Criterios de admisión de alumnado.

b) Relación priorizada de estudiantes candidatos a ayuda de movilidad, especificando el número de cursos para los que se solicita, así como el número total de créditos que cubrirá la ayuda. La inclusión de un alumno en esta relación llevará implícita su aceptación como alumno del programa de doctorado para el que se solicita la ayuda.

c) Certificado del expediente académico de los candidatos a ayuda, así como acreditación de que su participación en el programa de doctorado supone un cambio de residencia habitual durante su desarrollo.

d) Informe individualizado de las razones que sustentan la propuesta de un candidato determinado y de su orden de prioridad, en relación con los criterios de admisión al programa.

B.4 Evaluación y selección:

B.4.1 La evaluación de las propuestas presentadas a la segunda fase será efectuada por una Comisión de Selección ad-hoc designada por el Director general de Universidades. La Comisión de selección estará compuesta por un mínimo de ocho miembros y en ella participarán al menos seis expertos designados por el Director general de Universidades de entre los propuestos por la ANECA.

B.4.2 La Comisión de Selección estará presidida por el Director general de Universidades o por la persona en quien él delegue.

B.4.3 La propuesta de concesión será formulada de conformidad con los siguientes criterios:

a) Adecuación de los estudiantes propuestos para ayudas de movilidad a los requisitos académicos de la convocatoria.

b) Informe razonado del director del programa de la propuesta de ayudas de movilidad así como del orden de prioridad propuesto.

B.4.4 La selección será realizada en concurrencia competitiva y tomando en cuenta exclusivamente la documentación aportada en la solicitud, por lo que se prescindirá del trámite de audiencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84.4. de la Ley 30/1982, de 6 de noviembre.

B.5 Resolución.–La resolución de concesión de ayudas para la movilidad de alumnos se producirá antes del 31 de diciembre de 2003.B.6 Pago de las becas:

B.6.1 El abono de las ayudas se efectuará directamente a los beneficiarios en un único pago.

B.6.2 Los beneficiarios de las ayudas estarán exentos de acreditar estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social de conformidad con la Orden de 28 de abril de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 30) del Ministerio de Economía y Hacienda y en la Orden de 25 de noviembre de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del día 5 de diciembre).

B.7 Obligaciones del beneficiario:

B.7.1 La aceptación de la ayuda por parte del beneficiario implica la aceptación de las normas establecidas en esta Orden, así como cualquier otra que la Dirección General de Universidades pueda adoptar para la verificación del aprovechamiento académico del beneficiario.

B.8 Seguimiento y justificación:

B.8.1 El seguimiento de las ayudas concedidas es competencia de la Dirección General de Universidades, que establecerá los procedimientos adecuados para ello.

B.8.2 Una vez concluida la estancia, los beneficiarios deberán aportar (en un plazo no superior a cuarenta y cinco días):

a) Certificación de los créditos obtenidos.

b) Memoria final explicativa de las actividades realizadas, avalada por el responsable del programa cursado.

C) Subvenciones para financiar gastos asociados al desarrollo del programa:

C.1 Importe máximo de las subvenciones:

C.1.1 Las subvenciones solicitadas se destinarán a financiar material no inventariable de informática, fungible, documentación, así como edición, difusión y publicidad de resultados.

C.1.2 Los gastos asociados no podrán superar el 5 por 100 del presupuesto total propuesto para ayudas de movilidad.

C.2 Formalización de solicitudes y plazo de presentación:

C.2.1 El plazo de presentación de solicitudes será del 1 al 31 de octubre de 2003.

C.2.2 Las solicitudes se presentarán acompañadas de los siguientes documentos:

a) Memoria justificativa de la necesidad de la subvención para el desarrollo de los objetivos del programa de doctorado.

b) Presupuesto desglosado de la subvención solicitada.

C.3 Evaluación y selección:

C.3.1 La evaluación de las propuestas presentadas será efectuada por una Comisión de Selección ad-hoc designada por el Director general de Universidades. La Comisión de Selección estará compuesta por un mínimo de ocho miembros y en ella participarán al menos seis expertos designados por el Director general de Universidades de entre los propuestos por la ANECA.

C.3.2 La Comisión de Selección estará presidida por el Director general de Universidades o por la persona en quien él delegue.

C.3.3 La propuesta de concesión será formulada teniendo en cuenta la adecuación de la financiación solicitada a los objetivos, contenidos y estructura del programa.

C.3.4 La selección será realizada en concurrencia competitiva y tomando en cuenta exclusivamente la documentación aportada en la solicitud, por lo que se prescindirá del trámite de audiencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84.4. de la Ley 30/1982, de 6 de noviembre.

C.4 Resolución.–La resolución de concesión de subvenciones se producirá antes del 31 de diciembre de 2003.

C.5 Pago de las subvenciones:

C.5.1 El importe de las subvenciones se librará a favor de las universidades responsables de los programas, para la inclusión en sus presupuestos.

C.5.2 Las Universidades, en cuanto entidades beneficiarias de las subvenciones, remitirán a la Dirección General de Universidades certificación de la incorporación de los importes de las mismas a la contabilidad del centro. Las referidas entidades deberán justificar la ayuda recibida de conformidad con lo dispuesto en los artículos 81 y 82 de la Ley General Presupuestaria.

C.5.3 De conformidad con el artículo 81.4.*c)* de la Ley General Presupuestaria, los beneficiarios estarán obligados a someterse a las actuaciones de control financiero que realice la Intervención General de la Administración del Estado. Las entidades beneficiarias de las ayudas o subvenciones estarán obligadas a facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

C.5.4 Las entidades beneficiarias deberán acreditar estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social antes de percibir la ayuda.

C.6 Seguimiento y justificación:

C.6.1 El seguimiento de las subvenciones concedidas es competencia de la Dirección General de Universidades, que establecerá los procedimientos adecuados para ello.

C.6.2 La Dirección General de Universidades podrá solicitar a las universidades la información complementaria que se considere necesaria para el seguimiento.

C.6.3 Si se apreciase el incumplimiento de los objetivos inicialmente previstos, podrán proponerse las acciones legales que procedan.

C.6.4 El plazo para la justificación final de las subvenciones será de tres meses a partir de la finalización del curso académico 2003-2004; para dicha justificación se presentará una memoria de las actividades desarrolladas.

(«BOE» 7-XII-2002.)

BECAS

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte convocó el Programa Español de ayudas para la movilidad de estudiantes «Séneca», por Orden de 25 de Abril de 2002 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de mayo).

Examinadas las solicitudes presentadas por cada una de las Universidades, y a la vista de la propuesta efectuada por la Comisión de Selección,

Esta Secretaría de Estado, de acuerdo con la base sexta de la mencionada Orden de convocatoria, publicó por Resolución de 27 de agosto de 2002 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de septiembre); por Resolución de 23 de septiembre de 2002 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de octubre), y por Resolución de 30 de octubre de 2002 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre), la primera, segunda y tercera relación de concesión de becas. El punto octavo de las citadas Resoluciones de concesión, indicaba que era una resolución parcial de becas que se completaría con otras que se publicarían cuando la Comisión de Selección efectuara la consiguiente propuesta.

Producida una cuarta propuesta de concesión, esta Secretaria de Estado de Educación y Universidades ha resuelto:

Primero.–Hacer pública la cuarta y última relación de los candidatos que han obtenido beca y que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución.

Segundo.–Conceder las subvenciones que se indican en el anexo II de esta Resolución como contribución por los costes derivados de la participación en el programa de cada alumno incorporado a su universidad de acogida. Dichas subvenciones se abonarán a medida que se vayan acreditando las incorporaciones de los becarios.

Tercero.–La concesión de estas becas tendrá efectos desde la fecha de inicio de las actividades lectivas para las que han sido otorgadas, y su duración no podrá exceder de la fecha de finalización de dichas actividades.

Cuarto.–Los beneficiarios están obligados a cumplir las normas establecidas en la Orden de convocatoria y su concesión queda, asimismo, condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos en dichas disposiciones.

Quinto.–El abono de las becas se efectuará teniendo en cuenta la situación del becario el día 15 del mes correspondiente, y se realizará una vez certificada la incorporación del becario a la universidad de acogida.

Sexto.–La ayuda de viaje se abonará a los becarios una vez certificada su incorporación por la Universidad de acogida, incluyéndose en la primera nómina.

Séptimo.–El gasto resultante de las concesiones será imputado a la aplicación presupuestaria 18.07.422D.446 de los vigentes Presupuestos Generales del Estado.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 177 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14). Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación de acuer-

do con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo de reposición sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Madrid, 28 de noviembre de 2002.–El Secretario de Estado, *Julio Iglesias de Ussel.*

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

(«BOE» 17-XII-2002)

SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

AYUDAS

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, dispone en su artículo 65.2 que en la Educación Primaria y en la Educación Secundaria Obligatoria en aquellas zonas rurales en que se considere aconsejable, se podrá escolarizar a los niños en un municipio próximo al de su residencia para garantizar la calidad de la enseñanza. En este supuesto, la Administración educativa habrá de prestar, entre otros servicios escolares, el de transporte.

No obstante, algunos de estos alumnos, por diversas circunstancias, no pueden hacer uso de las rutas contratadas al efecto por la Administración, por lo que han de recibir ayuda para los gastos que les supone desplazarse, por sus propios medios, al Centro escolar.

La concesión de estas ayudas se configura, por tanto, como una de las ayudas o subvenciones no competitivas e impuestas a la Administración en virtud de norma de rango legal, de las mencionadas en el artícu-lo 81.6 del Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley General Presupuestaria.

Por otra parte, la concesión, así como la disposición de gastos y propuesta de pagos, de estas ayudas se encuentran desconcentradas en las Direcciones Provinciales del Departamento, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 3186/1978, de 1 de diciembre y en el Real Decreto 2228/1982, de 27 de agosto, respectivamente.

Asimismo, el artículo 19 del Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio, por el que se regula la Acción Educativa en el Exterior («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto), establece la posibilidad de conceder ayudas a los alumnos que asisten a centros de titularidad del Estado español en el extranjero, cuya situación social y económica así lo aconseje, para compensar las cuotas que, por servicios o enseñanzas y actividades de carácter complementario, aquéllos tuvieran que realizar.

Finalmente, con fecha 22 de agosto de 2002, la Dirección General del Tesoro y Política Financiera del Ministerio de Economía ha autorizado, nuevamente, que el pago de estas ayudas se realice por el sistema de pago «en firme» a través de Habilitado.

En su virtud, he dispuesto:

Primero.–1. Los Directores Provinciales del Departamento podrán conceder para el presente curso 2002/2003 ayudas individualizadas para colaborar en los gastos de transporte de aquellos alumnos de los niveles obligatorios de la enseñanza que, no disponiendo de Centro docente adecuado al nivel de estudios que deben cursar en la localidad donde tengan fijado su domicilio familiar, no puedan hacer uso de las rutas contratadas al efecto por la respectiva Dirección Provincial para asistir a las clases.

También podrán concederse ayudas de transporte para facilitar a los alumnos de niveles obligatorios, escolarizados en Escuelas-Hogar u otros Centros con residencia del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, el traslado a sus respectivos domicilios durante los fines de semana, cuando la Dirección Provincial correspondiente no tenga contratado para este fin el servicio de transporte escolar con una empresa del sector.

2. A estos efectos, los Directores Provinciales establecerán los plazos y modelos de solicitud de las ayudas para los alumnos de centros dependientes de su Dirección Provincial.

3. De conformidad con el artículo 19 del Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio, por el que se regula la Acción Educativa en el Exterior («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto), los alumnos que asistan a centros de titularidad del Estado español en el extranjero, podrán ser beneficiarios de este tipo de ayudas, para compensar el pago de las aportaciones económicas que se vean obligados a realizar por el transporte escolar.

A estos efectos, los Consejeros de Educación de las Embajadas de España en los países respectivos, en los plazos que reglamentariamente seestablezcan, formularán la correspondiente propuesta de concesión para aquellos alumnos que reúnan los requisitos socioeconómicos establecidos en la convocatoria general de becas y ayudas al estudio para el curso académico 2002/2003, modulados a la situación del país en concreto. El Director general de Cooperación Territorial y Alta Inspección, a la vista de la propuesta formulada, y una vez fiscalizada la misma, procederá a dictar la resolución definitiva.

4. Podrán, asimismo, ser beneficiarios de las ayudas individualizadas de transporte los alumnos de los niveles obligatorios de la enseñanza que asistan a centros que hayan mantenido la titularidad estatal pese a estar enclavados en Comunidades Autónomas con plenas competencias educativas.

Los Directores de dichos centros formularán, a estos efectos, en los plazos que reglamentariamente se establezcan, la correspondiente propuesta de concesión para aquellos alumnos que no dispongan de Centro docente adecuado en la localidad donde tengan fijado su domicilio familiar ni puedan hacer uso de ruta de transporte escolar. El Director general de Cooperación Territorial y Alta Inspección, a la vista de la propuesta formulada y, una vez fiscalizada la misma, procederá a dictar la resolución definitiva.

5. El plazo para la remisión de las propuestas de adjudicación de ayudas a la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección finaliza el 22 de noviembre de 2002. De acuerdo con dicho plazo, las Consejerías de Educación en el exterior y los centros de titularidad estatal ubicados en Comunidades Autónomas con competencia en materia educativa, determinarán el plazo y modelo de solicitud a los que deberán ajustarse las solicitudes de sus alumnos.

Segundo.–1. La cuantía de las ayudas individualizadas de transporte escolar se diversificará conforme a la siguiente escala de kilómetros existentes entre el domicilio familiar y el centro:

Hasta 10 kilómetros: Hasta 235,60 euros alumno/curso.
De más de 10 a 15 kilómetros: Hasta 301,71 euros alumno/curso.
De más de 15 a 20 kilómetros: Hasta 368,42 euros alumno/curso.
De más de 20 a 30 kilómetros: Hasta 435,13 euros alumno/curso.
De más de 30 a 40 kilómetros: Hasta 501,24 euros alumno/curso.
De más de 40 a 50 kilómetros: Hasta 569,76 euros alumno/curso.
De más de 50 kilómetros: Hasta 668,33 euros alumno/curso.

2. La cuantía de las ayudas para transporte fin de semana oscilará entre 203,14 euros y 269,85 euros por alumno y curso, en atención a la distancia que medie entre el domicilio familiar y la residencia escolar del alumno.

3. Podrán ponderarse las dificultades y la duración de los desplazamientos que existan en cada caso concreto para la aplicación de la escala establecida en el párrafo primero del presente artículo.

4. El importe de las ayudas concedidas para estos desplazamientos, no podrá superar, en ningún caso, el coste en que, por estos mismos conceptos, puedan incurrir los referidos alumnos.

Tercero.–La distancia, a los efectos de concesión de estas ayudas, será la existente entre los cascos urbanos en que radiquen el domicilio del alumno y el centro docente, respectivamente. A estos efectos, se podrá considerar como domicilio de la familia el más próximo al centro docente, aunque no coincida con el domicilio legal.

Cuarto.–Las ayudas reguladas en la presente Resolución son incompatibles entre sí y con cualquier otra ayuda de la misma finalidad que pueda recibirse del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte o de otras entidades públicas o privadas. No obstante, será posible en casos excepcionales y debidamente justificados compatibilizar una ayuda individualizada de la cuantía que corresponda y la utilización del servicio de transporte escolar contratado; en especial, para aquellos casos en que la ayuda individualizada permita aproximar al alumno al itinerario de una ruta de transporte escolar en funcionamiento.

Quinto.–1. El pago de las ayudas a que se refiere la presente Resolución se realizará del siguiente modo: Una vez fiscalizada la oportuna propuesta de concesión, se dictará la correspondiente resolución por el órgano competente según la atribución de competencia descrita en el artículo primero, identificando a los perceptores y la cuantía de la ayuda que se les concede, para seguidamente en el plazo de quince días desde la fecha en que se dicte la resolución de concesión confeccionar los documentos contables precisos para solicitar del Tesoro Público el oportuno libramiento de fondos. La mencionada resolución podrá ser recurrida en reposición en el plazo de un mes o potestativamente impugnada mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses.

El libramiento de fondos se someterá a lo previsto en la Resolución de 22 de agosto de 2002, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se autoriza la expedición de pagos en firme a través de los distintos Cajeros Pagadores Habilitados de las correspondientes Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, de las Consejerías de Educación de las respectivas Embajadas de España así como del Habilitado de los Servicios Centrales del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

2. De acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, instruido el procedimiento e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se pondrá de manifiesto a los interesados para que en el plazo de quince días aleguen y presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes. No obstante se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que los aducidos por el interesado.

Sexto.–Las ayudas se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 18.03.423B.487.01, «Ayudas Individualizadas de transporte escolar», del Presupuesto de Gastos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Séptimo.–La Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, los Directores Provinciales y los Consejeros de Educación de las Embajadas de España en los países respectivos ordenarán la publicación, en los tablones de anuncios correspondientes, de la relación de alumnos beneficiarios de ayudas individualizadas de transporte.

Octavo.–Las Direcciones Provinciales del Departamento y las Consejerías de Educación en el exterior, acopiarán la documentación correspondiente a la justificación del gasto y remitirán a la Subdirección General de Becas y Promoción Educativa, la siguiente documentación:

a) Certificación que exprese que el libramiento se ha destinado a la finalidad prevista.

b) Justificación documental de la recepción de los fondos y de su abono a los alumnos beneficiarios con expresión de los nombres y la cuantía transferida a cada uno de ellos.

Noveno.–Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Décimo.–La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 18 de septiembre de 2002.–P. D. (Orden de 1 de febrero de 2001, «Boletín Oficial del Estado» del 9), el Director general de Cooperación Territorial y Alta Inspección, *Juan Ángel España Talón.*

Ilmos. Sres. Subsecretario de Educación, Cultura y Deporte y Secretaria general de Educación y Formación Profesional.

(«BOE» 5-X-2002)

Por Resolución de 5 de junio de 2002 («Boletín Oficial del Estado» del 27), de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, se convocan ayudas destinadas a fomentar la realización de actividades por parte de confederaciones, federaciones y asociaciones de alumnos para 2002.

Con el fin de valorar la representatividad de las confederaciones de alumnos de ámbito estatal, en dicha Resolución se establece que las citadas entidades, junto con su solicitud de ayuda, debían aportar certificados de los órganos gestores de los censos de las Comunidades Autónomas como prueba de inscripción en el censo de las asociaciones y federaciones que las componen. A la vista de la documentación presentada por las entidades solicitantes, resulta dificultoso reunir dichas certificaciones, por lo que se considera oportuno modificar la Resolución de convocatoria.

Por todo lo anterior, he resuelto modificar parcialmente la Resolución de 5 de junio de 2002 («Boletín Oficial del Estado» del 27), de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se convocan ayudas destinadas a fomentar la realización de actividades por parte de confederaciones, federaciones y asociaciones de alumnos para 2002, que queda redactada en los siguientes términos:

Primero.–El apartado tercero. 1.*g)* de la Resolución de 5 de junio de 2002 («Boletín Oficial del Estado» del 27) queda como sigue:

«*g)* En el caso de confederaciones de alumnos de ámbito estatal, datos sobre la representatividad: Número de asociaciones y federaciones de alumnos que la integran, considerándose sólo aquellas que se encuentran inscritas en los censos de las Comunidades Autónomas o Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en las que se ubican. En este caso deberá aportarse certificado del órgano gestor del censo de la Comunidad Autónoma como prueba de inscripción en el Censo de Asociaciones. En el caso de que dicha certificación no se hubiera recibido dentro del plazo de solicitudes de las ayudas, deberá presentarse copia del oficio de solicitud de la misma.

Si alguna Comunidad Autónoma no tuviese establecido censo al efecto, o en el caso de no haber recibido la certificación que se indica en el apartado anterior, excepcionalmente se podrá aportar un certificado del Presidente de la confederación, haciendo constar el número de federaciones que están integradas en la confederación, y certificados del Presidente de las federaciones, haciendo constar el número de asociaciones que están integradas en ella. Estos certificados se elaborarán con arreglo al modelo de los anexos IV y V de esta Resolución.

A estos efectos, sólo se tendrán en cuenta las asociaciones y federaciones inscritas en las confederaciones con anterioridad a la fecha de publicación de la presente convocatoria.»

Segundo.–Se modifica el apartado cuarto de la Resolución de 5 de junio de 2002 («Boletín Oficial del Estado» del 27), que queda redactado de la siguiente manera:

«El plazo de presentación de solicitudes de las confederaciones de alumnos de ámbito estatal finalizará el día 22 de noviembre de 2002.»

Madrid, 6 de noviembre de 2002.– P. D. (Orden de 1 de febrero de 2001, «Boletín Oficial del Estado» del 9), el Director general de Cooperación Territorial y Alta Inspección, *Juan Ángel España Talón.*

Ilma. Sra. Subdirectora general de Becas y Promoción Educativa.

(«BOE» 18-XI-2002)

BACHILLERATO. PREMIOS EXTRAORDINARIOS

Por Resolución de 7 de mayo de 2002 («Boletín Oficial del Estado» del 24), de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, se convocaron los Premios Extraordinarios de Bachillerato, correspondientes al curso 2001-2002.

Realizadas las correspondientes pruebas y vistas las propuestas formuladas por los Tribunales calificadores a que se refiere el apartado séptimo de la citada Resolución, he dispuesto:

Primero.–Adjudicar Premio Extraordinario de Bachillerato, correspondiente al curso 2001-2002, a los alumnos relacionados en el anexo a esta Resolución.

Segundo.–Los alumnos premiados recibirán un diploma acreditativo de esta distinción y de acuerdo con lo previsto en el apartado 2 del artículo 25 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, los alumnos que obtengan el Premio Extraordinario de Bachillerato no estarán obligados al pago de los precios públicos por servicios académicos en el primer curso de los estudios superiores en centro público.

Tercero.–Los alumnos premiados podrán optar, previa inscripción a los Premios Nacionales de Bachillerato.

Cuarto.–Esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes ante el Secretario de Estado de Educación y Universidades o ser impugnada mediante interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Madrid, 21 de noviembre de 2002.–P. D. (Orden de 1 de febrero de 2001, «Boletín Oficial del Estado» del 9), el Director general de Cooperación Territorial y Alta Inspección, *Juan Ángel España Talón.*

Ilmo. Sres. Director general de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa, Ilma. Sra. Subdirectora general de Becas y Promoción Educativa y Directores Provinciales de Educación, Cultura y Deporte.

ANEXO

Relación de alumnos que han obtenido Premio Extraordinariode Bachillerato, correspondiente al curso 2001/02

A propuesta del Tribunal establecido en la Dirección Provincial de Ceuta:

Apellidos y nombre: Ruiz Villalba, Diego. Localidad: Ceuta. Provincia: Ceuta.

A propuesta del Tribunal establecido en la Dirección Provincial de Melilla:

Desierto.

A propuesta del Tribunal establecido en la Subdirección General de Acción Educativa:

Apellidos y nombre: Aztout Carrero, Meriem. Localidad: Tánger. País: Marruecos.

(«BOE» 10-XII-2002)

CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES

FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE KICKBOXING, ESTATUTOS

En ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 10.2.*b)* de la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes, en su sesión de 29 de julio de 2002, ha aprobado definitivamente la modificación de los Estatutos de la Federación Española de Kickboxing y autorizado su inscripción en el Registro de Asociaciones Deportivas.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 31.7 de la Ley del Deporte y artículo 12.3 del Real Decreto 1835/1991, de 20 de diciembre, sobre federaciones deportivas españolas, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los Estatutos de los mismos y sus modificaciones.

En virtud de lo anterior, esta Secretaría de Estado acuerda:

Disponer la publicación del Estatuto de la Federación Española de Kickboxing contenido en el anexo a la presente Resolución.

Madrid, 18 de octubre de 2002.–El Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, *Juan Antonio Gómez-Angulo Rodríguez.*

ANEXO

Estatutos de la Federación Española de Kickboxing

Artículo 4.

La F.E.K. tiene su domicilio social en la calle Asturias, sin número, código postal 28922 Alcorcón (Madrid). Para cambiar el domicilio social será necesario el acuerdo de la Comisión Delegada.

(«BOE» 5-XI-2002)

FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE PIRAGÜISMO, ESTATUTOS

En ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 10.2.*b)* de la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes, en su sesión de 29 de julio de 2002, ha aprobado definitivamente la modificación de los Estatutos de la Federación Española de Piragüismo y autorizado su inscripción en el Registro de Asociaciones Deportivas.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 31.7 de la Ley del Deporte y artículo 12.3 del Real Decreto 1835/1991, de 20 de diciembre, sobre Federaciones deportivas españolas, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los Estatutos de los mismos y sus modificaciones.

En virtud de lo anterior, esta Secretaría de Estado acuerda:

Disponer la publicación del Estatuto de la Federación Española de Piragüismo contenido en el anexo a la presente Resolución.

Madrid, 18 de octubre de 2002.–El Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, *Juan Antonio Gómez-Angulo Rodríguez.*

ANEXO

Estatutos de la Federación Española de Piragüismo

Artículo 2.

Es función de la Federación Española de Piragüismo ordenar y dirigir la actividad nacional del piragüismo español, en las especialidades de Aguas Tranquilas, Aguas Bravas, Ascensos, Descensos, Travesías y Maratón, Turismo Náutico, Kayak-Polo, Rafting, Kayak de Mar, Kayak-Surf, Estilo Libre, Piragüismo Extremo, Juegos Náuticos y cuantas modalidades fije la FIC.

La Federación Española de Piragüismo no permitirá, en el cumplimiento de sus fines, discriminación alguna, sea política, racial o religiosa, ni permitirá injerencia de tal carácter en el ámbito de su competencia.

Artículo 12.

La Federación Española de Piragüismo contará con los siguientes órganos técnicos:

12.1 Junta Económica y de Gestión Interna.

12.2 Dirección Técnica.

12.3 Comité Técnico Nacional de Árbitros.

12.4 Comité Nacional de Entrenadores.

12.5 Comité Nacional de Competición y de Régimen Disciplinario.12.6 Comité Nacional de Aguas Tranquilas.

12.7 Comité Nacional de Ascensos, Descensos, Travesías y Maratón.

12.8 Comité Nacional de Slalom.

12.9 Comité Nacional de Kayak-Polo.

12.10 Comité Nacional de Kayak de Mar y Kayak Surf.

12.11 Comité Nacional de Promoción.

12.12 Comité Nacional de Turismo.

12.13 Comité Nacional de Aguas Bravas, Estilo Libre (Rodeo), Raf-ting, Piragüismo Extremo y Juegos Náuticos.

12.14 Y las Comisiones que el Presidente considere oportuno, de acuerdo con el desarrollo de nuestro deporte.

Artículo 91.

Las licencias expedidas por las Federaciones Autonómicas, habilitarán para dicha participación cuando éstas se hallen integradas en la Federación Española de Piraguismo, se expidan dentro de las condiciones mínimas de carácter económico y formal que fijen ésta, y comuniquen su expedición a la misma.

A estos efectos, la habilitación se producirá una vez que las Federaciones Autonómicas abonen a la Federación Española de Piragüismo la correspondiente cuota económica en los plazos que se fijen en las normas reglamentarias de ésta.

91.1 Las licencias expedidas por las Federaciones Autonómicas que, conforme a lo previsto en los artículos anteriores, habiliten para la participación en actividades o competiciones deportivas oficiales de ámbito estatal, consignarán los datos correspondientes, al menos, en la lengua española oficial del Estado.

Dichas licencias reflejarán tres conceptos económicos:

Seguro obligatorio a que se refiere el artículo 59.2 de la Ley del Deporte.
Cuota correspondiente a la Federación Española del Piragüismo.
Cuota para la Federación Autonómica correspondiente.

Las cuotas para la Federación Española de Piragüismo serán de igual montante económico para cada modalidad deportiva, estamento y categoría, y serán fijadas por la Asamblea de la FEP.

Las categorías infantil y alevín podrán tener una cuota diferente.

91.2 Todos los palistas que soliciten una licencia deberán saber nadar.

Artículo 109.

Los procesos electorales de los órganos de gobierno y representación en la Federación Española de Piragüismo, se llevarán a cabo en la forma que reglamentariamente se determine. El reglamento se confeccionará de acuerdo con los criterios expresados por las disposiciones vigentes en su momento, debiendo contener, al menos, las siguientes cuestiones:

a) La distribución del número de miembros de la Asamblea General por especialidades, por circunscripciones electorales y por estamentos.

b) Calendario electoral.

c) Censo Electoral con expresión de las competiciones de carácter oficial y ámbito estatal y de los criterios para la calificación de las mismas.

d) Composición, competencias y funcionamiento de las Juntas Electorales.

e) Requisitos, plazos, presentación y proclamación de candidatos.*f)* Procedimientos de resolución de conflictos y reclamaciones, que habrán de solventarse sin dilación.

g) Posibilidad de recursos electorales.

h) Composición, competencia y funcionamiento de las Mesas Electorales.

i) Elección de Presidente.

j) Composición de la Comisión Delegada.

k) Voto por correo para la elección de los miembros de la Asamblea General. No podrá utilizarse este sistema para la elección del Presidente ni de la Comisión Delegada.

l) Sistema de sustitución de las bajas o vacantes que pudieran producirse, y que podrá realizarse a través de suplentes en cada estamento y circunscripción, o mediante la realización de elecciones parciales.

Artículo 110.

110.1 La convocatoria de elecciones a la Asamblea General se efectuará por el Presidente de la FEP.

A partir de ese momento, la Junta Directiva se constituirá en Comisión Gestora.

La Comisión Gestora no podrá realizar más que actos de mera gestión y administración.

110.2 Podrá ser candidato a la Asamblea General por un estamento, cualquiera de las personas incluidas en el censo electoral de su estamento, siempre que reúna además, los requisitos siguientes:

Mayor de edad.
No haber sido declarado incapaz por decisión judicial firme.

No sufrir sanción deportiva que lo inhabilite para el ejercicio de cargos federativos.
En el caso de los clubes deportivos será requisito único figurar en el censo.

110.3 Los candidatos para Presidente de la FEP deberán reunir los siguientes requisitos:

Mayor de edad.
No haber sido declarado incapaz por decisión judicial firme.
No sufrir sanción deportiva que lo inhabilite para el ejercicio de cargos federativos.
Estar presentados como mínimo, por el 15 por 100 de los miembros de la Asamblea.

110.4 Será causa de incompatibilidad para ser Presidente de la F.E.P. el ser Presidente o directivo de otra Federación deportiva española.

(«BOE» 5-XI-2002)

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE AUTOMOVILISMO, ESTATUTOS

En el ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 10.2.*b)* de la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes, en su sesión de 29 de julio de 2002, ha aprobado definitivamente la modificación de los Estatutos de la Real Federación Española de Automovilismo y autorizado su inscripción en el Registro de Asociaciones Deportivas.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 31.7 de la Ley del Deporte y artículo 12.3 del Real Decreto 1835/1991, de 20 de diciembre, sobreFederaciones Deportivas Españolas, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los Estatutos de los mismos y sus modificaciones.

En virtud de lo anterior, esta Secretaría de Estado acuerda:

Disponer la publicación del Estatuto de la Real Federación Española de Automovilismo contenido en el anexo a la presente Resolución.Madrid, 18 de octubre de 2002.–El Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, *Juan Antonio Gómez-Angulo Rodríguez.*

ANEXO

Estatutos de la Real Federación Española de Automovilismo

Artículo 118.

Se considerarán como infracciones comunes muy graves a las reglas del juego o competición, o a las normas generales deportivas:

a) Los abusos de autoridad.
b) Los quebrantamientos de sanciones impuestas.

El quebrantamiento se apreciará en todos los supuestos en que las sanciones resultan ejecutivas. El mismo régimen se aplicará cuando se trate del quebrantamiento de medidas cautelares.

Se considerarán también como autores de esta falta los organizadores, Comisarios u Oficiales que permitan la participación en una prueba de un deportista, Comisario u Oficial que se encuentre bajo sanción de suspensión de licencia o de inhabilitación para tomar parte en ella.

c) Las actuaciones dirigidas a predeterminar mediante precio, intimidación o simple acuerdo el resultado de una prueba o competición.

d) Las agresiones, comportamientos, actitudes y gestos antideportivos o agresivos de federados, o de personas físicas que formen parte de la estructura orgánica de la Real Federación Española de Automovilismo, ya sea, en ambos casos, por derecho propio o en calidad de representantes de entidades, dirigidos contra los oficiales, directivos, autoridades deportivas, otros deportistas o el público.

Se entenderán incluidos dentro del concepto de autoridades deportivas a todas aquellas personas que, federadas o no, desarrollen funciones de cualquier índole dentro de la organización y desarrollo de una prueba o competición.

e) Las declaraciones públicas de directivos, oficiales, deportistas, federados, así como de cualquier persona física que forme parte de la Real Federación Española de Automovilismo, ya sea por derecho propio o en calidad de representante de alguna entidad, que inciten a la violencia.

f) La falta de asistencia no justificada a las convocatorias que pudiera hacer la Real Federación Española de Automovilismo para constituir una selección deportiva nacional.

g) La participación en competiciones organizadas por países que promuevan la discriminación racial o sobre los que pesen sanciones deportivas impuestas por organizaciones internacionales, o con deportistas que representen a los mismos.

h) Los actos notorios y públicos que atenten contra la dignidad o decoro deportivos, cuando revistan una especial gravedad. Asimismo, se considerará falta muy grave la reincidencia en infracciones graves por hechos de esta naturaleza.

i) La manipulación y/o alteración, ya sea personalmente o a través de personal interpuesta, de los vehículos de carreras, del material o equipamiento deportivo, en contra de los reglamentos técnicos que rigen el automovilismo deportivo, cuando puedan alterar la seguridad de la prueba o competición, o pongan en peligro la integridad de las personas, y la reiteración, por más de dos veces en la misma temporada, del uso de combustibles no autorizados.

A todos los efectos se considerarán autores de esta falta, y de las contenidas en los dos apartados siguientes, tanto a los deportistas como a los concursantes que utilicen vehículos manipulados y/o alterados, o que reiteren más de dos veces en la misma temporada el uso de combustibles no autorizados, tanto en entrenamientos clasificatorios como en competiciones en sí mismas, salvo prueba en contrario.

j) La suplantación y la sustitución no autorizada de personas inscritas en una prueba.

k) La incomparecencia, o la retirada, injustificada de las pruebas o competiciones, habiéndose inscrito previamente en las mismas.

l) La inejecución de las resoluciones adoptadas por el Comité Español de Disciplina Deportiva o el Tribunal Nacional de Apelación y Disciplina Deportiva o el Tribunal Nacional de de Apelación y Disciplina de la Real Federación Española de Automovilismo, siempre que estas últimas tengan el carácter de firmeza.

m) La participación en competiciones o sus entrenamientos bajo el efecto de sustancias calificadas como «dopaje», por estar incluidas en la relación que a estos efectos obre en el Reglamento de Control del Dopaje que estará elaborado conforme a la normativa oficial del Estado, y siempre y cuando se hayan detectado tales sustancias conforme al procedimiento que se regule en el mismo, así como los actos encaminados a promocionar o incitar el consumo o utilización de estos productos o sustancias, o a entorpecer el desarrollo de los controles exigidos por órgános y personas competentes, o la negativa a someterse a los mismos.

Lo expuesto en el párrafo anterior será aplicable, asimismo, al mero uso o consumo de alcohol, bloqueantes beta-agrenérgicos, cannabis y sus derivados.

n) Organizar o tomar parte en pruebas estatales y/o internacionales que no cuenten con el debido permiso de organización de la Real Federación Española de Automovilismo y/o Federación Internacional, o con los seguros pertinentes establecidos por la misma.

ñ) El incumplimiento por parte de cualquier persona física o entidad que forme parte de la Real Federación Española de Automovilismo, o de su estructura orgánica, de los acuerdos adoptados por la Asamblea General, o de disposiciones estatutarias o reglamentarias, siempre que revistan especial gravedad.

o) El incumplimiento reiterado de órdenes o instrucciones emanadas de los Comisarios Deportivos, Comisarios Técnicos, Directores de Carrera, Directivos, así como las demás autoridades deportivas, dentro de las que se encuentra el Tribunal Nacional de Apelación y Disciplina.

Se entenderá que hay reiteración en la desobediencia si la orden ha de darse tres o más veces antes de ser cumplida.

p) Ser objeto, dentro de la misma temporada deportiva, de tres exclusiones de pruebas en tres «meetings» diferentes, sea cual sea su rango o especialidad o la causa de la exclusión.

q) Cualquier acción u omisión realizada durante el transcurso de una prueba que, sin causa justificada, ponga en peligro la integridad física de los otros participantes, de los oficiales actuantes o del público asistente.

r) Realizar entrenamientos de toda clase, o reconocimientos en vías públicas abiertas al tráfico, en los días y horas no indicadas al respecto, o contraviniendo en cualquier forma la normativa sobre reconocimientos o entrenamientos establecidos por la FIA o la RFE de A.

s) La realización directa o indirecta de publicidad sobre actos deportivos, pruebas y/o sus resultados, que no se adecue a la realidad, así como cualquier omisión o adición en la publicidad, que pueda crear confusión en la opinión pública sobre el acontecimiento publicitado.

Será, en todo caso, responsabilidad de la marca supuestamente favorecida, la realización de cualquier publicidad como la señalada en los párrafos anteriores.

Artículo 138. *Disposiciones generales.*

Primera.–El procedimiento para la sanción de faltas disciplinarias se iniciará por el órgano competente, bien por su propia iniciativa, de oficio, o como consecuencia de orden superior o denuncia motivada.

Segunda.–Se deberá de respetar, en todo caso, el trámite de audiencia y el derecho a reclamación de los interesados en aquellas intervenciones necesarias para garantizar el normal desarrollo de las pruebas o competiciones deportivas.

Tercera.–El interesado deberá tener conocimiento de los hechos que se le imputan, así como las pruebas que existen al respecto, pudiendo hacer las manifestaciones que estime oportunas en defensa de su derecho.

Cuarta.–Los hechos relevantes para el procedimiento y su resolución podrán acreditarse por cualquier medio, pudiendo los interesados proponer que se practiquen cualesquiera pruebas, o aportar directamente cuantas sean de interés para la correcta resolución del expediente.En todo caso, corresponderá a quienes las propongan la responsabilidad y el coste de su aportación y/o práctica ante el TNAD.

Quinta.–Las reclamaciones, las intenciones de apelar, las apelaciones, en sí mismas, y las denuncias formuladas en materia disciplinaria, deberán presentarse en forma escrita ante la autoridad correspondiente y en los plazos señalados al efecto.

Sexta.–Los informes suscritos por los Oficiales de la prueba, constituirán medio documental necesario en el conjunto de la prueba de las infracciones a las reglas y normas deportivas.

Igual naturaleza tendrán las ampliaciones o aclaraciones a las mismas suscritas por los propios oficiales, bien de oficio, bien a solicitud de los órganos correspondientes.

Las declaraciones de los oficiales se presumen ciertas, salvo error material manifiesto que podrá acreditarse por cualquier medio admitido en Derecho.

Asimismo el contenido de las actas e informes elaborados por los Jueces de hechos, debidamente nombrados al efecto, tendrán la presunción de veracidad.

Séptima.–Cualquier persona o entidad, cuyos derechos o intereses legítimos puedan verse afectados por la substanciación de un procedimiento de los definidos a continuación,

podrá personarse en el mismo, teniendo desde entonces, y a los efectos de notificaciones y de proposición y práctica de la prueba, la consideración de interesado.

Octava.–Los órganos disciplinarios deportivos competentes deberán, de oficio o a instancia del instructor del expediente, comunicar al Ministerio Fiscal la existencia de aquellas infracciones que pudieran revestir caracteres de delito o falta penal.

En tal caso, los órganos disciplinarios deportivos acordarán la suspensión del procedimiento, según las circunstancias concurrentes, hasta que recaiga la correspondiente resolución judicial.

En cada supuesto concreto los órganos disciplinarios valorarán las circunstancias que concurran en el mismo, a fin de acordar motivadamente la suspensión o la continuación del expediente disciplinario deportivo hasta su resolución e imposición de sanciones, si procediera.

En el caso de que se acordara la suspensión del procedimiento, podrán adoptarse medidas cautelares mediante providencia notificada a todas las partes interesadas.

Novena.–En el supuesto de que un mismo hecho pudiera dar lugar a la responsabilidad administrativa prevista en el artículo 5.2 del Real Decreto 1591/1992, de 23 de diciembre, sobre disciplina deportiva, y a responsabilidad de índole deportiva, los órganos disciplinarios deportivos comunicarán a la autoridad correspondiente los antecedentes de que dispusieran, con independencia de la tramitación del procedimiento disciplinario deportivo.

Cuando los órganos disciplinarios deportivos tuvieran conocimiento de hechos que pudieran dar lugar, exclusivamente, a responsabilidad administrativa, darán traslado sin más de los antecedentes de que dispongan a la autoridad competente.

(«BOE» 5-XI-2002)

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL, ESTATUTOS

En ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 10.2.*b)* de la Ley 10/1990, de 15 de octubre del Deporte, la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes, en su sesión de 29 de julio de 2002, ha aprobado definitivamente la modificación de los Estatutos de la Real Federación Española de Fútbol y autorizado su inscripción en el Registro de Asociaciones Deportivas.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 31.7 de la Ley del Deporte y artículo 12.3 del Real Decreto 1835/1991, de 20 de diciembre, sobre federaciones deportivas españolas, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los Estatutos de los mismos y sus modificaciones.

En virtud de lo anterior, esta Secretaría de Estado acuerda:

Disponer la publicación del Estatuto de la Real Federación Española de Fútbol contenido en el anexo a la presente Resolución.

Madrid, 18 de octubre de 2002.–El Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, *Juan Antonio Gómez-Angulo Rodríguez.*

ANEXO

Estatutos de la Real Federación Española de Fútbol

Artículo 120 bis.

El futbolista que, con ocasión de haber conseguido un gol o por alguna otra causa derivada de las vicisitudes del juego, alce su camiseta y exhiba cualquiera clase de publicidad, lema, leyenda, siglas, anagramas o dibujos, sean los que fueren sus contenidos o la finalidad

de la acción, será sancionado, como autor de una falta grave, con multa en cuantía de 2.000 a 3.000 euros.

Si el culpable reincidiera en esta clase de infracción en el transcurso de la misma temporada de que se trate, se le impondrá el correctivo de suspensión de uno a tres partidos, con las accesorias pecuniarias correspondientes.

(«BOE» 5-XI-2002)

FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ESPELEOLOGÍA, ESTATUTOS

En ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 10.2.b de la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes, en su sesión de 29 de julio de 2002, ha aprobado definitivamente la modificación de los Estatutos de la Federación Española de Espeleología y autorizado su inscripción en el Registro de Asociaciones Deportivas.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 31.7 de la Ley del Deporte y artículo 12.3 del Real Decreto 1835/1991, de 20 de diciembre, sobre Federaciones deportivas españolas, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los Estatutos de los mismos y sus modificaciones.

En virtud de lo anterior, esta Secretaría de Estado acuerda:

Disponer la publicación del Estatuto de la Federación Española de Espeleología contenido en el anexo a la presente Resolución.

Madrid, 7 de noviembre de 2002.–El Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, *Juan Antonio Gómez-Angulo Rodríguez.*

ANEXO

ESTATUTOS DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ESPELEOLOGÍA (FEE)

Título I. Disposiciones generales.
Título II. Federaciones de ámbito autonómico.
Título III. De los clubes.
Título IV. De los espeleólogos.
Título V. De los técnicos.
Título VI. De las licencias.
Título VII. De los órganos de la FEE.

Capítulo 1. Disposiciones generales.
Capítulo 2. Los órganos de gobierno.

Sección 1. De la Asamblea general.
Sección 2. De la Comisión Delegada.
Sección 3. Del Presidente.

Capítulo 3. De los órganos complementarios: De la Junta Directiva.
Capítulo 4. De los órganos de régimen interno.
Capítulo 5. De la Escuela Española de Espeleología.

Título VIII. Del régimen disciplinario.
Título IX. Del régimen económico.
Título X. Del régimen documental y contable.

Título XI. De la disolución de la FEE.
Título XII. De la aprobación y modificación de los Estatutos y Reglamentos Federativos.
Disposiciones transitorias.
Disposiciones finales.

TÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1.

La Federación Española de Espeleología (en lo sucesivo FEE), es una entidad asociativa privada, sin ánimo de lucro y con personalidad jurídica y patrimonio propio e independiente del de sus asociados. Se constituyó el 5 de junio de 1982 siendo la continuación del antiguo Comité Nacional de Espeleología (1967) y la Sección Española de Espeleología (1977) y se rige, actualmente, por lo dispuesto en la Ley del Deporte (Ley 10/1990, de 15 de octubre), Real Decreto 1835/1991, de 20 de diciembre, sobre Federaciones deportivas españolas, disposiciones que conforman la legislación deportiva española, por los presentes Estatutos y su Reglamento General y por las de orden interno que dicte en el ejercicio de sus competencias.

Artículo 2.

El ámbito de actuación de la Federación Española de Espeleología se extiende al conjunto del territorio del Estado, en el desarrollo de las competencias que le son propias, estando integrada por federaciones de ámbito autonómico, clubes deportivos, deportistas y técnicos.

La Federación Española de Espeleología, además de sus propias atribuciones, ejerce por delegación funciones públicas de carácter administrativo, actuando en este caso como agente colaborador de la Administración pública.

Artículo 3.

La FEE está afiliada y ostenta la representación exclusiva de España ante la Unión Internacional de Espeleología (UIS) y la Federación Europea de Espeleología (FSCE), así como en cuantas actividades y competiciones oficiales de carácter internacional celebradas fuera y dentro del territorio español, que estén relacionadas con la espeleología.

Artículo 4.

Su domicilio social se establece en Madrid, calle Ayala, 160, 4.º piso, pudiendo ser trasladado por acuerdo de la Asamblea general a propuesta de la Junta Directiva. En caso de que el traslado se produzca dentro de la misma provincia, podrá ser aprobado por la Comisión Delegada, a propuesta de la Junta Directiva, y ratificado posteriormente a la Asamblea general.

Artículo 5.

Corresponde a la FEE, como actividad propia, el gobierno, administración, gestión, organización y reglamentación de la espeleología y sus especialidades: Descenso de cañones y espeleobuceo.

En su virtud es propia de ella:

a) La enseñanza, promoción y divulgación de la espeleología y sus especialidades, dentro de su ámbito de competencias, en coordinación con las FF.AA., en todas sus manifestaciones, orientando la actuación de los espeleólogos hacia una mayor comprensión y cono-

cimiento del mundo subterráneo y la adquisición de una técnica que permita la práctica de este deporte con la máxima seguridad.

b) Estimular la práctica de la espeleología y sus especialidades con estudios y trabajos relativos a las mismas y en sus aspectos deportivos, técnicos, científicos y educativos así como en relación con otros deportes afines.

c) Apoyar técnica y administrativamente la espeleología y sus especialidades, en todos los aspectos y manifestaciones, dentro de España y en las salidas oficiales realizadas por españoles al extranjero.

d) Fomentar y colaborar en las actividades científicas relacionadas con la espeleología y sus especialidades, tales como investigaciones y exploraciones geográficas, geológicas, ecológicas, y todas las demás relacionadas con nuestro entorno natural.

e) Fomentar la defensa del patrimonio natural, histórico y paleontológico e intervenir en su defensa ante los entes públicos o privados.

f) Realizar las gestiones oportunas delante de los organismos públicos y privados, para la protección y apoyo de la espeleología y sus especialidades, así como velar por el prestigio de la misma.

g) Mantener las debidas relaciones con los organismos internacionales relacionados con las actividades espeleológicas, de espeleobuceo y descenso de cañones, así como otras entidades de carácter estatal o federaciones españolas directa o indirectamente relacionadas con estas especialidades deportivas o en torno a su actuación.

h) Organizar las actividades y competiciones de ámbito estatal.

i) En general, cuantas actividades sirvan para la promoción y conocimiento de la espeleología y sus especialidades.

j) Actuar en coordinación con las FF.AA., para la designación de zonas de trabajo, atendiendo con especial atención a aquellas zonas con regulación especial como los parques nacionales.

Artículo 6.

Además de las previstas en el artículo anterior como actividades propias de la FEE, ésta ejerce bajo la coordinación del Consejo Superior de Deportes, las siguientes funciones públicas de carácter administrativo:

a) Calificar y organizar en su caso, las actividades y competiciones oficiales de ámbito estatal.

b) Actuar en coordinación con las FF.AA. para la promoción general de la espeleología y sus especialidades.

c) Diseñar, elaborar y ejecutar, en colaboración, en su caso, con las FF.AA., los planes de preparación de los deportistas de alto nivel en sus respectivas especialidades deportivas, así como participar en la elaboración de las listas anuales de los mismos.

d) Colaborar con la Administración del Estado y la de las Comunidades Autónomas en la formación de técnicos deportivos y en la prevención, control y represión del uso de sustancias y grupos farmacológicos prohibidos y métodos no reglamentarios en el deporte.

e) Organizar o tutelar las competiciones oficiales de carácter internacional que se celebren en el territorio del Estado.

f) Ejercer la potestad disciplinaria deportiva, en los términos establecidos por la Ley del Deporte, sus específicas disposiciones de desarrollo según los presentes Estatutos y Reglamentos.

g) Ejercer el control de las subvenciones que asigne a las FF.AA. y a los clubes en las condiciones que fije el Consejo Superior de Deportes.

h) Ejecutar en su caso, las resoluciones del Comité Español de Disciplina Deportiva.

Artículo 7.

La FEE no admite discriminación alguna por razón de origen étnico o social, credo político o religioso, sexo, opción sexual y de salud, ni intromisiones de tal carácter.

Artículo 8.

La FEE se estructura territorialmente de acuerdo con sus necesidades deportivas y en consonancia con la distribución autonómica del Estado.

En su virtud, tal organización se conforma por las siguientes federaciones de ámbito autonómico:

Federación Andaluza.
Federación Aragonesa.
Federación Asturiana.
Federación Balear.
Federación Canaria.
Federación Cántabra.
Federación Castellano-Leonesa.
Federación Castellano-Manchega.
Federación Catalana.
Federación Gallega.
Federación Madrileña.
Federación de la Región de Murcia.
Federación Navarra.
Federación Riojana.
Federación Valenciana.
Delegación Territorial Vasca de Espeleología.

TÍTULO II

Federaciones de Ámbito Autonómico (FF.AA.)

Artículo 9.

1. Las FF.AA. se rigen por la legislación específica de la Comunidad Autónoma a que pertenecen, por sus Estatutos y Reglamentos y demás disposiciones propias de orden interno y por la legislación española general.

2. En todo caso, se deberán de reconocer expresamente a la FEE tanto las competencias que le son propias como las públicas de carácter administrativo que le corresponden, en uno y otro caso, en virtud de lo que establece la Ley del Deporte, el Real Decreto sobre Federaciones deportivas españolas, los presentes Estatutos y su Reglamento General.Artículo 10.

Las federaciones de ámbito autonómico que tengan personalidad jurídica propia por disposición o reconocimiento de sus Comunidades Autónomas respectivas, ajustarán sus normas estatutarias, en lo que sea necesario, a estos Estatutos y deberán cumplir las normas e instrucciones de la FEE sobre actividades organizadas o tuteladas por ella o que la misma les delegue en cuanto excedan de su ámbito territorial, así como en cuestiones disciplinarias, según lo previsto en estos Estatutos.

Artículo 11.

1. Las federaciones de ámbito autonómico deberán integrarse en la FEE para que sus miembros puedan participar en actividades y competiciones oficiales de ámbito estatal o internacional.

2. El sistema de integración consistirá en la formalización, por cada una de las interesadas, de un acuerdo en tal sentido, adoptado por el órgano que, según sus Estatutos, corresponda, que se elevará a la FEE, con expresa declaración de que se someten libre y expresamente a las determinaciones que, en el ejercicio de las competencias federativas, deban adoptarse.

3. Producida la integración serán de aplicación las siguientes reglas:

a) Las federaciones de ámbito autonómico conservarán su personalidad jurídica, su patrimonio propio y diferenciado, su presupuesto y su régimen jurídico particular.

b) Los presidentes de las federaciones de ámbito autonómico formarán parte de la Asamblea general de la FEE, ostentando la representación de aquellas. En todo caso sólo existirá un representante por cada una de aquéllas.

c) El régimen disciplinario deportivo, cuando se trate de actividades o competiciones oficiales de ámbito estatal, será, en todo caso, el previsto en la Ley del Deporte, en el Real Decreto por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Deportiva, en los presentes Estatutos y Reglamento General, con independencia del contenido en las disposiciones vigentes en los respectivos ámbitos autonómicos.

d) Las federaciones de ámbito autonómico, integradas en la FEE, ostentarán la representación de ésta en la respectiva Comunidad Autónoma.

4. No podrá existir delegación territorial de la FEE en el ámbito de una federación autonómica cuando ésta esté integrada en aquélla.

Artículo 12.

Las federaciones integradas en la FEE deberán facilitar anualmente a ésta la siguiente información:

a) Los nombres de los componentes de sus Juntas de Gobierno, así como de sus cambios cuando éstos se produzcan.

b) Memorias anuales de actividades.

c) Calendario de actividades aprobado en sus respectivas Asambleas.

d) Los acuerdos adoptados por sus Asambleas que puedan tener incidencia en la FEE y/o en otras FF.AA. en un plazo no superior a los dos meses de su celebración.

e) Comunicarán a la FEE sus normas estatutarias y reglamentarias y, modificaciones a las mismas.

f) Darán cuenta al final de cada temporada deportiva a la FEE de las altas y bajas de sus clubes y a efectos estadísticos del número de espeleólogos en posesión de la licencia autonómica.

g) Deberán colaborar con la Secretaría General en todos los trabajos administrativos que permitan a los clubes y a sus asociados disfrutar de los beneficios que otorga la afiliación a la FEE.

Artículo 13.

1. Las FF.AA. integradas en la FEE deberán satisfacer a ésta las cuotas que, en su caso, establezca la misma por la participación en actividades o competiciones de ámbito estatal; y asimismo, la que pudiera corresponder por la expedición de la licencias de la FEE o habilitación de sus licencias de ámbito autonómico.

2. Sin perjuicio de la independencia patrimonial y de la autonomía de gestión económica propias de las federaciones, la FEE controlará las subvenciones que aquéllas reciban de ella o a través de ella, desarrollando una reglamentación específica.

Artículo 14.

La FEE, sin perjuicio de lo establecido en los artículos del 9 al 13 de los presentes Estatutos, reconoce a las federaciones de ámbito autonómico las siguientes funciones:

a) Representar la autoridad de la FEE en su ámbito funcional y territorial.

b) Promover, ordenar, y dirigir la espeleología y sus especialidades, dentro de su ámbito territorial, mediante el ejercicio de sus facultades propias y de las expresamente delegadas por la FEE.

c) Controlar, dirigir, desarrollar y en su caso organizar las actividades y competiciones realizadas dentro de su ámbito.

d) Ostentar la autoridad deportiva inmediata superior a todos sus clubes y espeleólogos.

e) La adscripción de clubes de espeleología que nunca podrán ser de fuera de su demarcación y de acuerdo con lo que disponen las leyes emanadas de sus respectivas Comunidades Autónomas y el Reglamento de la FEE.

Artículo 15.

Las FF.AA., cuando establezcan con los órganos de gobierno de sus Comunidades Autónomas acuerdos o convenios que afecten a materias de la competencia de la FEE, precisarán de la previa y expresa autorización de ésta.

Artículo 16.

Las FF.AA. podrán crear su propia Escuela Territorial de Espeleología, como órgano docente de las mismas.

Sus competencias se supeditarán a la legislación, estatal o autonómica, vigente en esta materia y en armonía con el Reglamento de la Escuela Española de Espeleología.

TÍTULO III

De los clubes

Artículo 17.

1. Son clubes deportivos las asociaciones privadas, integradas por personas físicas, que tengan por objeto principal la promoción de la espeleología y sus especialidades, la práctica de las mismas por sus asociados, así como la participación en actividades y competiciones deportivas con arreglo a lo dispuesto por los presentes Estatutos y Reglamentos de la FEE.
2. Se consideran también como clubes a las Secciones de Espeleología creadas dentro de Entidades con otro fin principal.
3. Todos los clubes deberán inscribirse en el correspondiente Registro de Asociaciones Deportivas que les corresponda por su situación geográfica y su domicilio legal.
4. El reconocimiento a efectos deportivos se acreditará mediante la certificación de la inscripción en el Registro indicado.
5. Para participar en actividades y competiciones oficiales de ámbito estatal o de carácter internacional deberán estar inscritos en la FEE a través de las FF.AA. correspondientes y estar al corriente de la cuota anual de afiliación de la FEE, en las condiciones que legal y reglamentariamente se determinen.

Artículo 18.

Los clubes ejercen la potestad disciplinaria sobre sus socios de acuerdo con sus propias normas estatutarias y con el resto del ordenamiento jurídico deportivo, instruyendo y resolviendo expedientes disciplinarios deportivos de oficio o en virtud de denuncia motivada.

TÍTULO IV

De los espeleólogos

Artículo 19.

Para la participación de los espeleólogos en actividades o competiciones deportivas oficiales de ámbito estatal o internacional y poder beneficiarse de los derechos que conlleva estar afiliado a la FEE será preciso estar en posesión de licencia estatal de espeleólogo o la

licencia autonómica habilitada por la FEE en las condiciones que legal y reglamentariamente se determinen.

Artículo 20.

La licencia de la FEE es un derecho individual del espeleólogo que se ejercita a través de la pertenencia de éste a los clubes; es única, personal e intransferible y su validez será del año natural.

Excepcionalmente, la Junta Directiva de la FEE podrá autorizar previo informe la expedición de licencias a personas que no pertenezcan a un club (guardas, actividades de promoción, grupos especiales de socorro), de ello se elevará un informe a la Asamblea general.

TÍTULO V

De los técnicos

Artículo 21.

Serán técnicos de la Federación Española de Espeleología aquellas personas que acrediten estar en posesión de alguna de las titulaciones emitidas a través de la Escuela Española de Espeleología y aquellas emitidas por las federaciones de ámbito autonómico que estén acreditadas y/o autorizadas por la administración autonómica competente y estén en posesión de licencia estatal de técnico.

Artículo 22.

La licencia estatal de técnico es un derecho individual del mismo; es única, personal e intransferible y su validez será del año natural. Artículo 23.

Para la participación de los técnicos en actividades o competiciones deportivas oficiales de ámbito estatal o internacional y poder beneficiarse de los derechos que conlleva estar afiliado a la FEE será preciso estar en posesión de licencia estatal de técnico, expedida o habilitada por la FEE en las condiciones que legal y reglamentariamente se determinen.

TÍTULO VI

De las licencias

Artículo 24.

Para la participación en actividades o competiciones estatales oficiales organizadas por la FEE o internacionales será preciso estar en posesión de la correspondiente licencia expedida por aquélla, según las siguientes condiciones mínimas:

a) Uniformidad de condiciones económicas en cada una de las categorías.

b) Uniformidad de contenido y datos expresados en función de las distintas categorías deportivas.

Anualmente la Asamblea general de la FEE podrá revisar el importe de la licencia para cada categoría y estamento. Los ingresos producidos por la expedición de licencias irán dirigidos prioritariamente a financiar la estructura y funcionamiento de la FEE.

La FEE expedirá las licencias solicitadas en el plazo que reglamentariamente se determine desde su solicitud, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos necesarios para su expedición, sin que éste pueda exceder de quince días.

La no expedición injustificada de las licencias en el plazo señalado comportará la correspondiente responsabilidad disciplinaria conforme a lo previsto en el ordenamiento jurídico deportivo.

Artículo 25.

Las licencias expedidas por las FF.AA. habilitarán para la participación referida en el artículo 24, cuando éstas se hallen integradas en la FEE, se expidan dentro de las condiciones mínimas de carácter económico y formal establecidas legal y reglamentariamente, y comuniquen su expedición a la misma.

A los efectos anteriores, la habilitación se producirá una vez que la federación de ámbito autonómico abone a la FEE la correspondiente cuota económica en los plazos fijados reglamentariamente.

Las licencias expedidas por las FF.AA. que, conforme a lo previsto en los párrafos anteriores, habiliten para la participación en actividades o competiciones oficiales de ámbito estatal o internacional organizadas por la FEE, consignarán los datos correspondientes, al menos, en la lengua española oficial del Estado.

Dichas licencias reflejarán tres conceptos económicos:

1. Seguro obligatorio al que se refiere el artículo 59.2 de la Ley del Deporte y el Real Decreto 849/1993.
2. Cuota correspondiente a la FEE.
3. Cuota para la federación de ámbito autonómico.

Las cuotas correspondientes a la FEE serán de igual montante económico para cada categoría y estamento y serán fijadas por la Asamblea general.

Artículo 26.

La FEE expedirá dos tipos de licencia:

Licencia estatal de espeleólogo.
Licencia estatal de técnico.

Artículo 27.

Para la expedición de las licencias especificadas en el artículo anterior, el solicitante deberá estar en posesión de un seguro de accidente deportivo cuyos mínimos de cobertura vendrán fijados por la legislación deportiva vigente.

TÍTULO VII

De los órganos de la FEE

CAPÍTULO 1

Disposiciones generales

Artículo 28.

La FEE tendrá como órganos fundamentales:

A) De gobierno y representación:

1. La Asamblea general y su Comisión Delegada.
2. El Presidente.

B) Complementarios:

1. La Junta Directiva.

C) Técnicos:

1. Escuela Española de Espeleología.

D) De justicia federativa:

1. El Comité Jurisdiccional y de Conciliación.
2. El Comité de Apelación.

Asimismo, se podrán formar cuantas comisiones considere oportunas la Junta Directiva y apruebe la Asamblea.

Artículo 29.

Son requisitos para ser miembro de los órganos de la FEE:

1. Ser español.
2. Tener mayoría de edad civil.
3. No estar inhabilitado para desempeñar cargos públicos.
4. Tener plena capacidad de obrar.
5. No estar sujeto a sanción disciplinaria deportiva que inhabilite para ello.
6. No estar incurso en las incompatibilidades establecidas legal o estatutariamente.
7. Los específicos que, para cada caso, si los hubiere, determinen los presentes Estatutos.

Artículo 30.

1. Todos los miembros de los órganos colegiados federativos que formen parte de ellos de elección, desempeñarán su mandato por tiempo de cuatro años, coincidentes con el período olímpico de que se trate y podrán, en todo caso, ser reelegidos, salvo el supuesto que prevé el artículo 47.5 de los presentes Estatutos.
2. En el caso de que, por cualquier circunstancia, no consumaran aquel período de mandato, quienes ocupen las vacantes ejercerán el cargo por tiempo igual al que restase por cumplir a los sustituidos, los cuales no podrán presentarse a una nueva elección hasta que transcurra el período olímpico para el que fueran elegidos.

Artículo 31.

Serán órganos electivos el Presidente, la Asamblea general y su Comisión Delegada. Los demás órganos serán designados y revocados libremente por el Presidente.

Artículo 32.

1. Las sesiones de los órganos colegiados de la FEE serán siempre convocadas por su Presidente o, a requerimiento de éste, por el Secretario; y tendrán lugar cuando aquél así lo acuerde y, desde luego y además, en los tiempos que, en su caso, determinan las disposiciones estatutarias o reglamentarias.
2. La convocatoria de los órganos colegiados de la FEE se efectuará dentro de los términos que en cada caso concreto prevean los presentes Estatutos; en su ausencia de tal previsión o en supuesto de especial urgencia, la misma se efectuará con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas.
3. Quedarán válidamente constituidos, en primera convocatoria, cuando asista la mayoría absoluta de sus miembros, y en segunda, cuando esté presente, al menos, un tercio.
Ello será sin perjuicio de aquellos supuestos específicos en que los presentes Estatutos requieran un quórum de asistencia mayor.
4. Corresponderá al Presidente dirigir los debates con la autoridad propia de su cargo.
5. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple, salvo en los supuestos en que los presentes Estatutos prevean un quórum más cualificado.
Cada representante tendrá un voto.
6. De todas las sesiones se levantará acta, en la forma que prevé el artículo 52 de estos Estatutos.
7. Los votos contrarios a los acuerdos de los órganos colegiados, o las abstenciones motivadas, eximirán de las responsabilidades que pudieran derivarse de su adopción.

Artículo 33.

1. Son derechos de los miembros de la organización federativa:

a) Tomar parte en las deliberaciones, expresando libremente sus opiniones en cuantas cuestiones sean objeto de tratamiento o debate en el seno del órgano del que sean miembros y ejercer su derecho al voto, haciendo constar, en su caso, si lo desean, el particular razonado que emitan.

b) Intervenir en las tareas federativas propias del cargo o función que ostenten, cooperando en la gestión que compete al órgano al que pertenecen.

c) Conocer el contenido de las actas de las sesiones del órgano del que forman parte.

d) Los demás que, reglamentariamente, se establezcan.

2. Son sus obligaciones, también básicas:

a) Concurrir, cuando sean formalmente citados para ello, a las reuniones, salvo que lo impidan razones de fuerza mayor.

b) Desempeñar, en la medida de lo posible, las comisiones que se les encomienden.

c) Colaborar lealmente en la gestión federativa guardando, cuando fuere menester, el secreto sobre las deliberaciones.

d) Las demás que se determinen por vía reglamentaria.

Artículo 34.

1. Con independencia de las responsabilidades penales, civiles y administrativas que de forma general consagra el ordenamiento español, los miembros de los diferentes órganos de la FEE son responsables, específicamente, de los actos, resoluciones o acuerdos adoptados por aquel del que formen parte, con la salvedad que establece el artículo 32.7 de estos Estatutos.

2. Lo son, asimismo, por el incumplimiento de los acuerdos de cualesquiera órganos federativos, normas generales o comisión de las faltas previstas en el régimen disciplinario federativo, en los términos previstos en la legislación deportiva general, en los presentes Estatutos y Reglamentos.

Artículo 35.

1. Los miembros de los órganos de la FEE cesan por las siguientes causas:

a) Expiración del período de mandato.

b) Remoción, en los supuestos en que proceda, por no tratarse de cargos electivos.

c) Dimisión.

d) Incapacidad que impida el desempeño del cargo.

e) Incurrir en alguna de las causas de inelegibilidad que enumera el artículo 29 de los presentes Estatutos.

f) Incompatibilidad, sobrevenida, de las establecidas legal o estatutariamente.

2. Tratándose del Presidente de la FEE lo será también el voto de censura.

Serán requisitos para ello:

a) Que se formule por un tercio, al menos, de los miembros de la Asamblea general, formalizado individualmente por cada uno de los proponentes mediante escrito motivado y firmado, con el que se adjuntará copia del documento nacional de identidad.

b) La Asamblea se deberá de convocar en un plazo máximo de treinta días y mínimo de veinte días siendo presidida por el miembro de mayor edad y ejerciendo de Secretario de la misma el de menor edad.

c) Que se apruebe por la mayoría absoluta de los asistentes sin que, en ningún caso, se admita el voto por correo.

CAPÍTULO 2

Los órganos de gobierno y representación

SECCIÓN 1. DE LA ASAMBLEA GENERAL

Artículo 36.

1. La Asamblea general es el órgano superior de gobierno y representación de la FEE.
2. Está compuesta por los siguientes miembros:

a) Miembros natos:

El Presidente de la FEE.
Los presidentes de las FF.AA. y Delegaciones Territoriales integradas en la FEE.

b) Miembros electos: Los representantes electos de los clubes, deportistas y técnicos.

3. Podrá asistir a las sesiones de la Asamblea, con voz pero sin voto, el Presidente saliente del último mandato.
4. El número de miembros de la Asamblea vendrá regulado por el correspondiente reglamento electoral.

Artículo 37.

1. El porcentaje de clubes será de un 60 por 100 del total de miembros electos de la Asamblea y su representación corresponderá a su Presidente, a quien estatutariamente le sustituya o a la persona que el club designe fehacientemente.
2. El porcentaje de deportistas será de un 35 por 100 del total de miembros electos de la Asamblea y su representación es personal, por lo que no cabe ningún tipo de sustitución en la misma.
3. El porcentaje de técnicos será de un 5 por 100 del total de miembros electos de la Asamblea y su representación es personal, por lo que no cabe ningún tipo de sustitución en la misma.

Artículo 38.

La Asamblea general se podrá reunir en Pleno o en Comisión Delegada.

Artículo 39.

Las vacantes que eventualmente se produzcan en la Asamblea general se cubrirán, cada dos años, mediante elecciones sectoriales.

Artículo 40.

Serán requisitos generales para ser electores y elegibles:

a) En el estamento de espeleólogos, tener cumplidos como electores los dieciséis años y como elegibles los dieciocho años, estar en posesión de licencia estatal o habilitada de espeleólogo en el momento de la fecha de convocatoria de las elecciones y haberla tenido el año anterior.

b) En el estamento de clubes, estar al corriente de la cuota anual de afiliación de la FEE en el momento de la convocatoria de los comicios, haberlo estado el año anterior y acreditar haber realizado actividad deportiva en el seno de la FEE en el año anterior al de la convocatoria de las elecciones, teniendo su representante que estar en posesión de la licencia federativa de la FEE o habilitada del año en curso.

c) En el estamento de técnicos, tener cumplidos como electores los dieciséis años y como elegibles los dieciocho años, estar en posesión de la licencia estatal o habilitada de técnico en el momento de la fecha de convocatoria de las elecciones y haberla tenido el año anterior.

Artículo 41.

La elección de todos los representantes se efectuará a través de circunscripción estatal. Excepto la de clubes que será autonómica o estatal.

Artículo 42.

1. Corresponde a la Asamblea general, en reunión plenaria, con carácter necesario:

a) La aprobación del presupuesto anual y su liquidación.
b) La aprobación del calendario deportivo.
c) La aprobación y modificación de los Estatutos.
d) La elección y cese del Presidente.
e) La elección, en la forma que determina el artículo 44 de los presentes Estatutos, de su Comisión Delegada, correspondiéndole asimismo su eventual renovación.

2. Le compete además:

a) Autorizar el gravamen o enajenación de bienes inmuebles cuando el importe de la operación sea igual o mayor al 10 por 100 del presupuesto de la FEE o a 300.516,89 euros, precisándose para tal aprobación la mayoría absoluta de los presentes.

Estas cantidades y porcentajes serán revisados anualmente por el Consejo Superior de Deportes.

b) Resolver las proposiciones que le sometan la Junta Directiva de la FEE, o los propios asambleístas en número no inferior al 20 por 100 de todos ellos.

c) Las demás competencias que se contienen en los presentes Estatutos o que se le otorguen reglamentariamente.

d) Regular y modificar las competiciones oficiales, y sus clases, en las diversas categorías, así como el sistema y forma de aquéllas.

3. Podrán tratarse en la Asamblea, cuando concurran razones de especial urgencia, asuntos o propuestas que presenten el Presidente o la Junta Directiva hasta cuarenta y ocho horas antes de la fecha de la sesión, siempre que preste su anuencia la mayoría absoluta de los asistentes.

Artículo 43.

1. La Asamblea general se reunirá una vez al año en sesión plenaria para los fines de su competencia.

2. Las demás reuniones tendrán carácter extraordinario y podrán ser convocadas a iniciativa del Presidente, por acuerdo de la Comisión Delegada adoptado por mayoría, o a solicitud de un número de miembros de la Asamblea no inferior al 20 por 100.

3. La convocatoria de la Asamblea corresponderá al Presidente de la FEE y deberá efectuarse con una antelación de treinta días, salvo los supuestos que prevé el artículo 32 de los presentes Estatutos.

A la convocatoria deberá adjuntarse su orden del día, así como la documentación concerniente a los asuntos que vayan a tratarse, si bien esta última podrá remitirse dentro de los diez días previos a la fecha de su celebración o, incluso, hasta cuarenta y ocho horas antes de la misma, en los supuestos de urgencia que prevé el punto 3 del artículo anterior.

Sección 2. La Comisión Delegada de la Asamblea general

Artículo 44.

1. La Comisión Delegada de la Asamblea general estará compuesta por seis miembros, de los cuales corresponderá un tercio a los Presidentes de federaciones de ámbito autonómico, otro tercio a las clubes, y otro tercio a los espeleólogos.

2. Los miembros serán elegidos por y entre los miembros de los respectivos estamentos.

Artículo 45.

1. Corresponde a la Comisión Delegada de la Asamblea general:

a) Modificación del calendario deportivo.
b) La modificación de los presupuestos.
c) La aprobación y modificación de los Reglamentos.

2. Las eventuales modificaciones a que hacen referencia los tres apartados que anteceden no podrán exceder de los límites y criterios que la Asamblea general establezca, y la propuesta sobre los mismos corresponderá o al Presidente de la FEE o a la Comisión Delegada; cuando ésta última lo acuerde por mayoría de dos tercios.

3. Compete también a la Comisión Delegada:

a) La elaboración de un informe previo a la aprobación de los presupuestos.
b) El seguimiento de la gestión deportiva y económica de la FEE, mediante la elaboración de un informe anual a la Asamblea general sobre la memoria de actividades y la liquidación del presupuesto.
c) Autorizar el gravamen o enajenación de bienes inmuebles, cuando el importe de la operación no exceda de los límites que prevé el artículo 42, debiendo adoptarse tal clase de acuerdos por mayoría absoluta.

Artículo 46.

1. La Comisión Delegada se reunirá, como mínimo, una vez cada cuatro meses a propuesta del Presidente, y su mandato coincidirá con el de la Asamblea general.
2. Su convocatoria corresponderá, en todo caso, al propio Presidente y deberá efectuarse con una antelación de siete días, salvo el supuesto de que prevé el artículo 32 de los presentes Estatutos.

Sección 3. Del Presidente

Artículo 47.

1. El Presidente de la FEE es el órgano ejecutivo de la misma. Ostenta su representación legal.
2. Convoca y preside la Asamblea general, su Comisión Delegada y Junta Directiva, y ejecuta los acuerdos de todos estos órganos.

Tiene además derecho a asistir a cuantas sesiones celebren cualesquiera de los órganos y comisiones federativas.

3. Le corresponden, en general, y además de las que se determinan en los presentes Estatutos, en su Reglamento, las funciones no encomendadas específicamente a la Asamblea general, a su Comisión Delegada y a la Junta Directiva.
4. Será elegido, cada cuatro años, coincidiendo con los años de juegos olímpicos de verano, mediante sufragio libre, directo, igual y secreto, por los miembros de la Asamblea general. Los candidatos, que podrán no ser miembros de dicho órgano, deberán de ser presentados, como mínimo, por el 15 por 100 de los miembros de aquéllos, y su elección se llevará por un sistema de doble vuelta, en el caso de que en la primera vuelta ningún candidato alcance mayoría absoluta de los votos emitidos.Para su elección no será válido el voto por correo.
5. No podrá ser reelegido Presidente quien hubiera ostentado ininterrumpidamente tal condición durante los tres períodos inmediatamente anteriores, cualquiera que hubiere sido la duración efectiva de éstos.

6. Mientras desempeñe su mandato, el Presidente no podrá ejercer cargo alguno en otro órgano federativo, salvo que estatutariamente le corresponda, ni en entidad, asociación o entidad de espeleología sujeto a la disciplina federativa o en federación deportiva española que no sea la de espeleología.

7. Presidirá la Asamblea general, su Comisión Delegada, la Junta Directiva con la autoridad que es propia de su cargo, correspondiéndole la dirección de los debates, con voto de calidad en caso de empate.

8. En supuestos de ausencia, enfermedad o cualquier otra causa que impida transitoriamente desempeñar sus funciones, el Presidente será sustituido por los Vicepresidentes, en su orden, en defecto de ellos por el Secretario general y, en una última instancia, por el miembro de mayor antigüedad, o por el de más edad si aquélla fuera la misma.

9. Cuando el Presidente cese en el cargo por haber concluido el tiempo de su mandato, la Junta Directiva se constituirá en Comisión Gestora, y convocará elecciones a los órganos de gobierno y representación de la FEE, de conformidad con el Reglamento y el calendario electorales.

Si el Presidente cesara por cualquier otra causa distinta, se procederá de idéntico modo, pero limitado exclusivamente el proceso a la elección de quien haya de sustituirle, que ocupará el cargo por tiempo igual al que restase por cumplir al sustituido, siendo además de aplicación, en lo que a éste respecta, la norma que prevé el artículo 30.2 de los presentes Estatutos.

CAPÍTULO 3

De los órganos complementarios: De la Junta Directiva

Artículo 48.

1. La Junta Directiva es el órgano colegiado complementario de los de gobierno y representación, que asiste al Presidente, y a quien compete la gestión de la FEE.

2. Sus miembros serán designados y revocados libremente por el Presidente de la Federación, que la presidirá. Forman parte de la misma los vicepresidentes, Director de la Escuela, Coordinador Estatal de Espeleosocorro y cuantos vocales sean necesarios.

3. Los miembros de la Junta Directiva que no lo sean de la Asamblea tendrán acceso a las sesiones de la misma con derecho a voz pero sin voto.

4. Los miembros de la Junta Directiva cooperarán por igual en la gestión que a la misma compete y responderán de ella ante el propio Presidente.

5. Los miembros de la Junta Directiva son específicamente responsables de los actos, resoluciones o acuerdos adoptados ante la Asamblea general.

Artículo 49.

1. La Junta Directiva se reunirá como mínimo tres veces al año, correspondiendo al Presidente, su convocatoria y determinación de los asuntos del orden del día de cada sesión. El plazo mínimo de convocatoria será de cuarenta y ocho horas.

2. Los acuerdos se tomarán por mayoría, dirimiendo los eventuales empates el voto de calidad del Presidente.

Artículo 50.

1. La Comisión Permanente estará constituida por el Presidente o el Vicepresidente y dos miembros de la Junta Directiva.

2. La Comisión Permanente tendrá como misión exclusiva resolver todos los asuntos que requieran decisión urgente, así como aquellos otros que se consideren de trámite, dando, en todo caso, cuenta de su actuación a la Junta Directiva en su primera reunión, haciéndolo ésta de igual forma a la Asamblea.

Artículo 51.

El Presidente podrá delegar sus funciones en el Vicepresidente o en cualquier persona de la Junta Directiva.

CAPÍTULO 4

De los órganos de régimen interno

Artículo 52.

1. El Secretario de la Federación, nombrado por el Presidente y directamente dependiendo del mismo, tiene a su cargo la organización administrativa de la FEE y le corresponde específicamente:

a) Levantar actas de las sesiones de la Asamblea general, de su Comisión Delegada y de la Junta Directiva, actuando como Secretario de dichos órganos, así como de las comisiones que pudieran crearse.

b) Expedir certificados oportunos de los actos emanados de los meritados órganos.

c) Resolver los asuntos de trámite.

d) Velar por el exacto cumplimiento de los acuerdos de los órganos federativos.

e) Firmar las comunicaciones y circulares.

f) Elevar a la Junta Directiva las propuestas relativas a la organización federativa en materia de su competencia y llevarlas a cabo una vez autorizadas.

g) Informar al Presidente de la marcha de los asuntos pendientes y proponer las medidas que considere necesarias en materias de su competencia.

h) Cualquier otra que obligue a la FEE en función de acuerdos de su Asamblea general o aplicación de la legislación vigente.

2. El nombramiento del Secretario general será facultativo del Presidente de la FEE, quien, si no efectuara tal designación, será el responsable de las funciones propias de aquél, pudiendo delegar en las personas que considere oportuno.

3. Este cargo podrá ser retribuido.

Artículo 53.

Las actas a que hace referencia el punto 1.*a)* del artículo anterior deberán especificar el nombre de las personas que hayan asistido, las intervenciones, resumidas, que hubiere, y las demás circunstancias que se consideren oportunas, así como el resultado de las votaciones, con especificación de los votos a favor, los en contra, los particulares, en su caso, y las abstenciones, y el texto de los acuerdos adoptados.

Artículo 54.

La gestión económica de la Federación correrá a cargo del Gerente bajo la dirección de la Junta Directiva y en tal sentido le corresponde:

a) Supervisar la contabilidad de la FEE.

b) Proponer los cobros y pagos y redactar los Presupuestos y Balances.

c) Reglamentar los gastos, ejercer la inspección económica de todos los órganos federativos.

d) Ejercer el control de las subvenciones que se asignen a las FF.AA.

e) Proponer la adquisición de los bienes precisos para las necesidades en materias de competencia.

f) Informar a la Asamblea general, a su Comisión Delegada, al Presidente y a la Junta Directiva sobre las cuestiones que le sean sometidas o que considere relevantes para el buen orden económico.

Este cargo podrá ser retribuido.

Artículo 55.

Será función del coordinador del espeleosocorro español coordinar su funcionamiento y organización, lo que será objeto de una reglamentación específica.

Artículo 56.

Podrán existir otros cargos de carácter administrativo con las acciones que específicamente se les atribuya. Dichos cargos podrán ser remunerados.

Artículo 57.

También, podrán existir dentro de la Junta Directiva de la FEE, con carácter de asesores, con voz pero sin voto, los que designe el Presidente entre los especialistas en las diversas materias.

CAPÍTULO 5

De la Escuela Española de Espeleología (EEE)

Artículo 58.

La Escuela Española de Espeleología, en lo sucesivo EEE, es el órgano docente de la FEE y tiene como fines:

a) La enseñanza, divulgación y promoción de la espeleología y sus especialidades de descenso de cañones y espeleobuceo en el ámbito del Estado.

b) La incorporación de los nuevos métodos, técnicos y avances conseguidos en la práctica de la espeleología en todas sus especialidades.

Artículo 59.

Son competencias de la EEE:

a) La enseñanza oficial de la espeleología en sus diversas especialidades, la formación del profesorado y de sus cuadros técnicos de ámbito estatal.

b) El establecimiento del régimen general de enseñanzas espeleológicas.

c) La regulación de las condiciones de obtención, expedición y homologación de los títulos que capaciten para la enseñanza de la espeleología en el ámbito del Estado de acuerdo con la legislación vigente.

d) La regulación de los requisitos mínimos que deben tener los cursos de espeleología, referentes a titulación del profesorado que los imparte, relación numérica profesor-alumno, contenidos y actividades prácticas a desarrollar y temporalización de los mismos.

e) Y cuantos aspectos se crean necesarios.

Artículo 60.

El Director de la EEE será nombrado por el Presidente de la FEE de entre los componentes de su cuadro docente y será miembro de la Junta Directiva de la FEE.

Artículo 61.

La organización y funcionamiento de la EEE, la organización del régimen general de enseñanzas espeleológicas, las competencias que la EEE se reserva en exclusiva, así como, aquellas que se transfieren a las escuelas de ámbito autonómico se regularán mediante un reglamento específico.

TÍTULO VIII

Del régimen disciplinario

Artículo 62.

1. El ámbito de la disciplina federativa se extiende a las infracciones de la reglamentación sobre zonas de trabajo asignadas, a las de los campeonatos, a la protección del medio

subterráneo y su entorno, a las normas de seguridad en el desarrollo de la exploración y de las normas generales deportivas, tipificadas en la Ley del Deporte, en sus disposiciones de desarrollo y en el propio ordenamiento jurídico de la FEE.

2. Son infracciones a la reglamentación sobre asignación de zonas de trabajo las acciones u omisiones que realicen los clubes, espeleólogos o FF.AA., que sean contrarias a lo que dicha reglamentación obliga o prohíbe.

3. Son infracciones a las reglas de los campeonatos las acciones u omisiones que durante el curso de aquéllos vulneren, impidan o perturben su normal desarrollo.

4. Son infracciones a las normas sobre protección del medio subterráneo y su entorno, las acciones u omisiones que de forma intencionada atenten a las mismas.

5. Son infracciones a las normas sobre seguridad en el desarrollo de la actividad deportiva las acciones u omisiones susceptibles de poner en peligro el desarrollo de la exploración.

6. Son infracciones a las normas generales deportivas las demás acciones u omisiones que sean contrarias a lo que las mismas determinan, obligan o prohíben.

Artículo 63.

La disciplina deportiva se rige por la Ley del Deporte, Real Decreto 1591/1992, de 23 de diciembre, sobre Disciplina Deportiva, por los presentes Estatutos y por la reglamentación federativa que los desarrolla.

Artículo 64.

La FEE ejerce la potestad disciplinaria sobre todas las personas que forman parte de su propia estructura orgánica; sobre los clubes y sus afiliados, técnicos y dirigentes, y, en general, sobre todas aquellas personas o entidades que, estando adscritas a la FEE, desarrollan funciones o ejercen cargos en el ámbito estatal.

Artículo 65.

1. La potestad disciplinaria que corresponde a la FEE se ejercerá por un Comité Disciplinario formado por tres personas de las cuales uno será licenciado en derecho.

2. Contra las resoluciones dictadas por el Comité Disciplinario, cabrá interponer recurso ante el Comité de Apelación, compuesto por dos personas, que nombrará el Presidente de la FEE, uno de ellos libremente y el otro a propuesta de la Asamblea general.

3. Los acuerdos de los Comités de Apelación serán recurribles ante el Comité Español de Disciplina Deportiva.

Artículo 66.

1. En la determinación de la responsabilidad de las infracciones deportivas, los órganos disciplinarios federativos deberán atenerse a los principios informadores del derecho sancionador.

2. No podrá imponerse sanción alguna por acciones u omisiones no tipificadas como infracción, en el momento de producirse, por las disposiciones a la sazón vigentes; ni tampoco podrán imponerse correctivos que no estén establecidos por norma anterior a la perpetración de la falta cometida.

3. Sólo podrán imponerse sanciones en virtud de expediente instruido al efecto, con audiencia del interesado y ulterior derecho a recurso.

Artículo 67.

A petición expresa y fundada del interesado, los órganos disciplinarios podrán acordar, motivadamente, la suspensión de la ejecución de las sanciones impuestas, sea cual fuere el procedimiento seguido, sin que la mera interposición de los recursos que contra las mismas correspondan paralice o suspenda su cumplimiento.

Se ponderará, como especial circunstancia para acceder a dejar en suspenso la ejecutividad del acto recurrido, los perjuicios de difícil o imposible reparación que pudieran derivarse de su cumplimiento.

Artículo 68.

En la Secretaría de la FEE deberá llevarse, escrupulosamente y al día, un registro de las sanciones impuestas, a los efectos, entre otros, de la posible apreciación de circunstancias modificativas de la responsabilidad y del cómputo de los términos de prescripción, tanto de infracciones como de sanciones.

Artículo 69.

Las resoluciones deberán expresar la tipificación del hecho que se sanciona, con cita del precepto violado y expresión del recurso que cabe interponer, ilustrando acerca del órgano a quien corresponda dirigirlo y del plazo establecido para ello.

Artículo 70.

1. Los acuerdos que adopten los órganos disciplinarios federativos deberán notificarse a los interesados mediante oficio, carta, telegrama, télex, fax o cualquier otro medio que permita tener constancia de su recepción, dirigiéndose al domicilio personal o social de aquéllos o al que, a estos efectos, hubieren señalado.
2. Las notificaciones deberán contener el texto íntegro de la resolución o acuerdo, con expresión de los recursos que procedan, del órgano ante el que hayan de formalizarse y del plazo para interponerlos.

Artículo 71.

1. Las cuestiones que no tengan carácter disciplinario y que se susciten entre personas o entidades adscritas a la FEE, se resolverán por un Comité Jurisdiccional y de Conciliación.
2. El Comité Jurisdiccional y de Conciliación previsto en el apartado anterior podrá resolver, mediante las fórmulas genéricas de conciliación y arbitraje correspondientes, las diferencias que se produzcan en cuestiones litigiosas entre deportistas, técnicos, clubes o FF.AA. integradas en la FEE.
3. La composición y funciones del Comité se determinarán reglamentariamente.

Artículo 72.

Las faltas pueden ser muy graves, graves y leves, determinación que se hará en base a los principios y criterios establecidos reglamentariamente.

Artículo 73.

1. A los efectos de los presentes Estatutos se considerarán, en todo caso, como infracciones muy graves las siguientes:

a) Los abusos de autoridad.
b) Los quebrantamientos de sanciones impuestas.
c) La promoción, incitación, consumo o utilización de prácticas prohibidas a que se refiere el artículo 56 de la Ley del Deporte, así como la negativa a someterse a los controles exigidos por órganos y personas competentes, o cualquier acción u omisión que impida o perturbe la correcta realización de dichos controles.
d) La participación en competiciones o actividades organizadas por países que promuevan la discriminación racial, o con deportistas que representen a los mismos.
e) El no respetar la normativa específica de asignación de zonas de trabajo.
f) Cualquier acto u omisión que de forma intencionada o sin atender a la diligencia debida, produzca un perjuicio grave en el medio subterráneo o en su entorno, como contaminación de los recursos hídricos, rotura indiscriminada o recolección de formaciones, comer-

cialización de las mismas o atentados contra la fauna, flora, el patrimonio natural, histórico y paleontológico.

g) La inejecución de las resoluciones del Comité Español de Disciplina Deportiva.

h) El descuido en la conservación y cuidado de los locales sociales, instalaciones deportivas y otros medios materiales.

i) Las actuaciones dirigidas a predeterminar, mediante propio, intimidación o simples acuerdos, el resultado de los campeonatos.

j) Los comportamientos, actitudes y gestos agresivos y antideportivos de deportistas, cuando se dirijan a los jueces, a otros deportistas o al público.

k) La falta de asistencia no justificada a las convocatorias de las selecciones nacionales.

2. Asimismo, se considerarán infracciones muy graves de los presidentes y demás miembros directivos de los órganos de la FEE las siguientes:

a) El incumplimiento de los acuerdos de la Asamblea general, así como del Reglamento Electoral y demás disposiciones estatutarias o reglamentarias.

b) La no convocatoria, en los plazos o condiciones legales, de forma sistemática y reiterada, de los órganos colegiados federativos.

c) La inejecución de las resoluciones del Comité Español de Disciplina Deportiva.

d) La incorrecta utilización de los fondos privados o de las subvenciones, créditos, avales y demás ayudas del Estado, de sus organismos autónomos o de otro modo concedidos con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

e) El compromiso de gastos de carácter plurianual del presupuesto de la FEE, sin la reglamentaria autorización.

f) La organización de actividades o competiciones oficiales de carácter internacional, sin la reglamentaria autorización.

3. Serán en todo caso, infracciones graves:

a) Cualquier acto u omisión que de forma intencionada o sin atender a la diligencia debida, produzca menoscabo en la integridad o calidad del medio subterráneo o en su entorno.

b) El incumplimiento reiterado de órdenes e instrucciones emanadas de los órganos deportivos competentes.

c) Los actos notorios y públicos que atenten a la dignidad o decoro deportivos.

d) El ejercicio de actividades públicas o privadas declaradas incompatibles con la actividad o función deportiva desempeñada.

e) La no convocatoria, en los plazos a condiciones legales, de los órganos colegiados federativos.

f) El incumplimiento de las reglas de administración, y gestión del presupuesto y patrimonio previstos en el artículo 36 de la Ley del Deporte.

g) El no respetar la normativa específica de asignación de zonas de trabajo.

h) El descuido en la conservación y cuidado de los locales sociales, instalaciones deportivas y otros medios materiales.

4. Se consideran infracciones de carácter leve:

a) Las conductas claramente contrarias a las normas deportivas, que no estén incursas en la calificación de muy graves o graves en los presentes Estatutos, o en las normas reglamentarias desarrolladas.

b) Cualquier acto u omisión que de forma intencionada o sin atender a la diligencia debida, produzca menoscabo en la integridad o calidad del medio subterráneo o en su entorno.

c) El descuido en la conservación y cuidado de los locales sociales, instalaciones deportivas y otros medios materiales.

d) El no respetar la normativa específica de asignación de zonas de trabajo.

Artículo 74.

Se considerarán, en todo caso, como circunstancias atenuantes de la responsabilidad disciplinaria deportiva:

a) La de arrepentimiento espontáneo.
b) La de haber precedido, inmediatamente a la infracción, una provocación suficiente.
c) No haber sido sancionado con anterioridad.

Artículo 75.

1. Se considerará, en todo caso, como circunstancia agravante de la responsabilidad disciplinaria deportiva la reincidencia.
2. Existirá reincidencia cuando el autor hubiera sido sancionado anteriormente por cualquier infracción a la disciplina deportiva de igual o mayor gravedad, o por dos infracciones o más de inferior gravedad de la que en ese supuesto se trate.
3. La reincidencia se entenderá producida en el transcurso de dos años, contando a partir del momento en el que se haya cometido la infracción.

Artículo 76.

1. Las sanciones susceptibles de aplicación serán las siguientes:

a) La inhabilitación, suspensión o privación de licencia federativa, con carácter temporal o definitivo, en adecuada proporción a las infracciones cometidas.
b) Imposibilidad por parte de una entidad de espeleología de acceder a una zona de trabajo, con carácter temporal o definitivo, en adecuada proporción a las infracciones cometidas.
c) Apercibimiento.
d) La facultad, para los correspondientes órganos disciplinarios, de alterar el resultado de las competiciones por causa de predeterminación mediante precio, intimidación o simples acuerdos, del resultado.
e) Las de carácter económico en el caso que esté implicada una federación de ámbito autonómico.

2. Por la comisión de las infracciones enumeradas en el artículo 73.2 podrán imponerse las siguientes sanciones:

a) Amonestación pública.
b) Inhabilitación temporal de dos meses a un año.
c) Destitución del cargo.

Artículo 77.

1. Las infracciones prescribirán a los tres años, al año o al mes, según se trate de las muy graves, graves o leves, comenzándose a contar el plazo de prescripción el día siguiente a la comisión de la infracción.El plazo de prescripción se interrumpirá por la iniciación de procedimiento sancionador, pero si éste permaneciese paralizado durante un mes, por causa no imputable a la persona o entidad sujeta a dicho procedimiento, volverá a correr el plazo correspondiente.
2. Las sanciones prescribirán a los tres años, al año o al mes, según se trate de las que correspondan a infracciones muy graves, graves o leves, comenzándose a contar el plazo de prescripción desde el día siguiente a aquel en que adquiera firmeza la resolución por la que se impuso la sanción, o desde que se quebrantase su cumplimiento si éste hubiera comenzado.

Artículo 78.

1. Los órganos disciplinarios deportivos competentes deberán comunicar al Ministerio Fiscal aquellas infracciones que pudieran revestir caracteres de delito o falta penal.

2. En este caso los órganos disciplinarios deportivos acordarán la suspensión del procedimiento, según las circunstancias concurrentes, hasta que recaiga la correspondiente resolución judicial.

3. En el caso de que se acordara la suspensión del procedimiento, podrán adoptarse medidas cautelares mediante providencia notificada a todas las partes interesadas.

Artículo 79.

Se considerarán, en todo caso, como causas de extinción de la responsabilidad disciplinaria deportiva:

a) El fallecimiento del inculpado.
b) La disolución del club o federación de ámbito autonómico.
c) El cumplimiento de la sanción.
d) La prescripción de las infracciones o de las sanciones.
e) La pérdida de la condición de deportista federado.

Artículo 80.

El procedimiento extraordinario que se tramitará para las sanciones correspondientes a las infracciones a las normas deportivas generales, se ajustará a los principios y reglas de la legislación general y a lo establecido en el Real Decreto 1591/1992, de 23 de diciembre, sobre Disciplina Deportiva, especialmente los artículos 37 al 57.

TÍTULO IX

Del régimen económico

Artículo 81.

1. La FEE tiene su propio régimen de administración y gestión de patrimonio y presupuesto.

2. La Federación no podrá aprobar presupuestos deficitarios, si bien, excepcionalmente, podrá el Consejo Superior de Deportes autorizar tal carácter.

3. La administración del presupuesto responderá al principio de caja única, debiendo dedicarse los ingresos propios, de forma prioritaria, a los gastos de la estructura federativa.

4. La contabilidad se ajustará a las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las federaciones deportivas españolas que desarrolle el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas del Ministerio de Economía y Hacienda.

5. En el primer mes de cada año, deberán formalizarse el Balance de situación y las Cuentas de Ingresos y Gastos, que se elevarán al Consejo Superior de Deportes para su conocimiento.

6. Se autoriza expresamente al Presidente a apoderar a terceras personas para la disposición mancomunada conjunta de cuentas corrientes de la FEE.

Artículo 82.

Constituyen ingresos de la FEE:

a) Las subvenciones que las entidades públicas puedan concederles.
b) Las herencias, legados o donaciones que le sean otorgados.
c) Los beneficios que produzcan las actividades deportivas que organicen.
d) Los frutos de su patrimonio.
e) Los préstamos o créditos que obtenga.
f) El importe de las sanciones pecuniarias que impongan sus órganos de disciplina.
g) Las cuotas de amortización de anticipos y préstamos que procedan y el producto de la enajenación de sus bienes.

h) Los beneficios que pudieran derivarse de las actividades que prevé la letra *c)* del artículo siguiente.

i) Los que pudieran derivarse de la percepción de cuotas de afiliación o derechos de expedición de licencias y títulos.

j) Cualesquiera otros que puedan serle atribuidos por disposición legal en virtud de convenio.

Artículo 83.

La FEE, en lo que al régimen económico concierne, está sometida a las siguientes reglas:

a) Deberá aplicar los beneficios económicos, si los hubiere, de las actividades deportivas, al desarrollo de su objeto social.

b) Puede gravar y enajenar sus bienes inmuebles, tomar dinero a préstamo y emitir títulos representativos de deuda o de parte alícuota patrimonial, siempre que tales negocios jurídicos no comprometan de modo irreversible su patrimonio o su objeto social.

Cuando se trate de bienes inmuebles que hayan sido financiados, en todo o parte, con fondos públicos del Estado, su gravamen o enajenación precisará la autorización del Consejo Superior de Deportes.

c) Puede ejercer, con carácter complementario, actividades de carácter industrial, comercial, profesional o de servicios, y destinar sus bienes y recursos a los mismos objetivos, pero en ningún caso podrá repartirse beneficios entre sus miembros.

d) No podrá comprometer gastos de carácter plurianual sin autorización del Consejo Superior de Deportes cuando el gasto anual comprometido supere el 10 por 100 de su presupuesto y rebase el período de mandato del Presidente.

Este porcentaje será revisado anualmente por el Consejo Superior de Deportes.

e) Deberá someterse anualmente a auditorías financieras y, en su caso, de gestión, así como a información de revisión limitada sobre la totalidad de los gastos. Estas actuaciones podrán ser encargadas y sufragadas por el Consejo Superior de Deportes.

TÍTULO X

Del régimen documental y contable

Artículo 84.

1. Integran, en todo caso, el régimen documental y contable de la FEE:

a) El Libro de Registro de FF.AA., que deberá reflejar las denominaciones de las mismas, su domicilio social y los nombres y apellidos de los cargos de representación y gobierno, especificándose las fechas de toma de posesión y cese de los citados cargos.

b) El Libro de Registro de Sociedades y Clubes en el que constarán las denominaciones de éstas, domicilio social y filiación de los Presidentes y miembros de sus Juntas Directivas, consignándose las fechas de toma de posesión y cese, en su caso, de los interesados.

c) El Libro de Actas, que consignará las de las reuniones de la Asamblea general, de su Comisión Delegada, de la Junta Directiva.

d) Los Libros de Contabilidad, en los que figurarán tanto el patrimonio como los derechos y obligaciones y los ingresos y gastos de la FEE, debiendo precisarse la procedencia de aquéllos y la inversión o destino de éstos.

e) El Libro de Entrada y Salida de Correspondencia.

f) Los demás que legalmente sean exigibles.

2. Serán causas de información o examen de los libros federativos las establecidas por la Ley o los pronunciamientos, en tal sentido, de los Jueces o tribunales, de las autoridades superiores, o, en su caso, de los auditores.

TÍTULO XI

De la disolución de la FEE

Artículo 85.

1. La FEE se disolverá:

a) Por la revocación de su reconocimiento. Si desaparecieran las condiciones o motivaciones que dieron lugar al mismo, o la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes estimase el incumplimiento de los objetivos para los que la Federación fue constituida, se instruirá un procedimiento, dirigido a la revocación de aquel reconocimiento, con audiencia de la propia FEE y, en su caso, de las federaciones de ámbito autonómico en ella integradas.

Concluso aquél, la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes resolverá, motivadamente, sobre tal revocación y contra su acuerdo cabrá interponer los recursos administrativos pertinentes.

b) Por resolución judicial.

c) Por las demás causas previstas en el ordenamiento jurídico general.

2. En caso de disolución de la FEE, su patrimonio neto, si lo hubiere, se aplicará a la realización de actividades análogas, determinándose por el Consejo Superior de Deportes su destino concreto.

TÍTULO XII

De la aprobación y modificación de los Estatutos y Reglamentos Federativos

Artículo 86.

La aprobación o reforma de los Estatutos y Reglamentos Generales de la FEE se ajustará al siguiente procedimiento:

a) El proceso de modificación, salvo cuando éste fuera por imperativo legal, se iniciará a propuesta, exclusivamente, del Presidente de la FEE o de dos tercios de los miembros de la Comisión Delegada.

b) Los Reglamentos y modificaciones a los mismos serán aprobados por la Comisión Delegada.

c) Tratándose de Estatutos, se convocará a la Asamblea general, a quien corresponde su aprobación, la cual decidirá tras discutirse el texto propuesto y las enmiendas, en su caso, presentadas.

d) Recaída, en su caso, la pertinente aprobación, se elevará lo acordado al Consejo Superior de Deportes, a los fines que prevé el artícu- lo 10.2, *b)*, de la Ley del Deporte.

f) Aprobado el nuevo texto, si de Estatutos se tratara, por la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y se inscribirá en el Registro de Asociaciones correspondiente.

Disposición final primera.

Quedan derogados los Estatutos de la FEE hasta ahora vigentes aprobados por la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes en 3 de diciembre de 1985.

Disposición final segunda.

Los presentes Estatutos entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y deberán inscribirse en el Registro de Asociaciones Deportivas correspondiente, trámites ambos que requiere el artículo 12.3 del Real Decreto 1835/1991, de 20 de diciembre, sobre Federaciones deportivas españolas.

Aprobados por la Asamblea general celebrada en Barcelona el día 5 de junio de 1993. Aprobados por la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes en su sesión de

fecha 27 de julio de 1993 y publicados en el «Boletín Oficial del Estado» el día 14 de octubre de 1993. (Incluye modificación aprobada por la Asamblea general extraordinaria celebrada en Madrid el día 17 de junio de 2000, inscrita en el Registro de Asociaciones Deportivas de fecha 19 de julio de 2000 y publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 31 de octubre de 2000). (Incluye asimismo modificación aprobada por la Asamblea general ordinaria celebrada en Madrid el día 18 de mayo de 2002, aprobada por la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes en su sesión del día 15 de octubre de 2002).

(«BOE» 4-XII-2002)

FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MINUSVÁLIDOS FÍSICOS, ESTATUTOS

En ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 10.2.*b)* de la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes, en su sesión de 19 de julio de 2000, ha aprobado definitivamente la modificación de los Estatutos de la Federación Española de Minusválidos Físicos y autorizado su inscripción en el Registro de Asociaciones Deportivas.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 31.7 de la Ley del Deporte y artículo 12.3 del Real Decreto 1835/1991, de 20 de diciembre, sobre Federaciones Deportivas Españolas, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los Estatutos de los mismos y sus modificaciones.

En virtud de lo anterior, esta Secretaría de Estado acuerda disponer la publicación de la modificación de los Estatutos de la Federación Española de Minusválidos Físicos contenidos en el anexo a la presente Resolución.

Madrid, 20 de noviembre de 2002.–El Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, *Juan Antonio Gómez-Angulo Rodríguez.*

ANEXO

Modificación Estatutos de Federación Española de Minusválidos Físicos

Artículo 50.

El Comité Técnico estará prsidido por el Director técnico de la FEDMF. En la actualidad forman parte de la FEDMF las siguientes Comisiones por deporte.

Actividades Subacuáticas.
Atletismo.
Automovilismo.
Badminton.
Baloncesco.
Boccia.
Ciclismo.
Esgrima.
Esquí.
Halterofilia.
Hockey en Silla de Ruedas.
Natacion.
Tenis.
Tenis de Mesa.
Tiro con Arco.

Tiro Olímpico.
Vela.
Voleibol.

Es deseo de esta FEDMF el integrar cuantas modalidades deportivas tengan la posibilidad de ser practicadas por minusválidos físicos, adecuando sus normativas para lapráctica de nuestro colectivo en ellas.

(«BOE» 6-XII-2002)

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE GIMNASIA, ESTATUTOS

En ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 10.2.*b)* de la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes, en su sesión de 19 de julio de 2000, ha aprobado definitivamente la modificación de los Estatutos de la Real Federación Española de Gimnasia y autorizado su inscripción en el Registro de Asociaciones Deportivas.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 31.7 de la Ley del Deporte y artículo 12.3 del Real Decreto 1835/1991, de 20 de diciembre, sobre Federaciones Deportivas Españolas, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los Estatutos de los mismos y sus modificaciones.

En virtud de lo anterior, esta Secretaría de Estado acuerda:

Disponer la publicación de la modificación de los Estatutos de la Real Federación Española de Gimnasia contenidos en el anexo a la presente Resolución.

Madrid, 20 de noviembre de 2002.–El Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, *Juan Antonio Gómez-Angulo Rodríguez.*

ANEXO

Modificación Estatutos de la Real Federación Española de Gimnasia

I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.

La Real Federación Española de Gimnasia, es una entidad asociativa privada, sin ánimo de lucro y con personalidad jurídica y patrimonio propios e independientes del de sus asociados, y con plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, cuales son la defensa y promoción general de la gimnasia en el ámbito estatal, ejerciendo, además, por delegación, funciones públicas de carácter administrativo, actuando en este caso como agente colaborador de la Administración. La Real Federación Española de Gimnasia está integrada por federaciones de ámbito autonómico, clubes deportivos, técnicos, gimnastas y jueces que promueven, practican o/y contribuyen al desarrollo del deporte. El ámbito de actuación de la Real Federación Española de Gimnasia se extiende al conjunto del Estado español y su organización territorial se ajustará a la del Estado, articulándose a través de federaciones de las Comunidades Autónomas.

Artículo 2.

La Real Federación Española de Gimnasia se rige por lo dispuesto en la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, por el Real Decreto 1835/1991, de 20 de diciembre, sobre Fede-

raciones Deportivas Españolas, y demás disposiciones que le sean aplicables, así como por los presentes Estatutos, Reglamentos y las normas que los desarrollan. Frente a los actos y acuerdos de los órganos de la Real Federación Española de Gimnasia, en el ejercicio de funciones públicas de carácter administrativo, sus miembros podrán acudir en vía de recurso ante el Consejo Superior de Deportes, cuyas resoluciones agotan la vía administrativa.

Artículo 3.

La Real Federación Española de Gimnasia es una entidad pública y se acoge a los beneficios que el ordenamiento jurídico otorga con carácter general a tales entidades, y mas específicamente, a los reconocidos a las mismas en la Ley del Deporte.

Artículo 4.

Las especialidades cuyos desarrollos competen a la Real Federación Española de Gimnasia son:

Gimnasia Artística Masculina.Gimnasia Artística Femenina.
Gimnasia Rítmica.
Trampolín.
Aeróbic Deportivo.
Gimnasia General.
Deporte Acrobático.

Artículo 5.

La Real Federación Española de Gimnasia está afiliada al Comité Olímpico Español, por lo que acatará las normas reguladoras del Comité Olímpico Internacional y del Comité Olímpico Español, así como los acuerdos adoptados por ambos organismos, dentro del debido respeto al ordenamiento jurídico español.

Artículo 6.

La Real Federación Española de Gimnasia está afiliada a la Federación Internacional de Gimnasia y a la Unión Europea de Gimnasia, y se obliga al cumplimiento de los Estatutos, Reglamentos y demás disposiciones emanadas de las mismas.

La Real Federación Española de Gimnasia ostenta la representación con carácter exclusivo y en el Estado Español de la Federación Internacional de Gimnasia y de la Unión Europea de Gimnasia.

Artículo 7.

La Real Federación Española de Gimnasia, además de sus actividades propias de gobierno, administración, gestión, organización y reglamentación de sus especialidades, ejerce, bajo la coordinación y tutela del Consejo Superior de Deportes, las siguientes funciones:

a) Calificar, reglamentar y organizar, en su caso, las actividades y competiciones deportivas oficiales de ámbito estatal.

b) Actuar en coordinación con las federaciones de ámbito autonómico para la promoción general de sus especialidades en todo el territorio nacional.

c) Diseñar, elaborar y ejecutar, en colaboración con las federaciones de ámbito autonómico, los planes de preparación de los gimnastas de alto nivel y tecnificación en sus respectivas especialidades deportivas, así como participar en la elaboración de las listas anuales de los mismos y la designación de los/las gimnastas que deben integrar las distintas selecciones nacionales.

d) Colaborar con la Administración del Estado y de las Comunidades Autónomas en la formación de técnicos deportivos y en la prevención, control y represión del uso de sustancias y grupos farmacológicos prohibidos y métodos no reglamentarios en el deporte.

e) Organizar y tutelar las competiciones oficiales de carácter internacional que se celebren en el territorio del Estado, así como velar por las relaciones con las federaciones internacionales y sus distintos Comités.

f) Ejercer la potestad disciplinaria.

g) Ejercer el control de las subvenciones que se le asigne.

h) Ejecutar las resoluciones del Comité Español de Disciplina Deportiva.

i) Velar por el cumplimiento del ordenamiento jurídico deportivo vigente.

Artículo 8.

La Real Federación Española de Gimnasia desempeñará, respecto de sus miembros, funciones de tutela, control y supervisión en las materias de su competencia, no permitiendo, en ningún caso, discriminaciones de ningún tipo, a excepción de las derivadas de las condiciones técnicas de naturaleza deportiva.

Artículo 9.

La Real Federación Española de Gimnasia ostenta la representación de España en las actividades y competiciones deportivas oficiales de carácter internacional, celebradas dentro y fuera del territorio español.Para organizar o comprometer este tipo de actividades la Real Federación Española de Gimnasia deberá obtener la autorización del Consejo Superior de Deportes, estándose en cuanto al régimen de las mismas sujetas a la ordenación sobre actividades y representaciones deportivas internacionales.

Artículo 10.

El domicilio de la Real Federación Española de Gimnasia se encuentra en la calle Ferraz 16, 7.°, derecha, de Madrid, pudiendo ser trasladado por acuerdo de la Asamblea General.

II. Estructuras orgánicas

A) *Órganos de gobierno y representación*

Artículo 11.

Son órganos de gobierno y representación de la Real Federación Española de Gimnasia la Asamblea General y el Presidente. En el seno de la Asamblea General se constituirá una Comisión Delegada.

Son órganos complementarios de los anteriores la Junta Directiva, Secretario general y Gerente.

Artículo 12.

Serán electivos el Presidente, la Asamblea General y la Comisión Delegada. La consideración de electores y elegibles para dichos órganos se reconoce a:

a) Los gimnastas mayores de edad para ser elegibles, y no menores de dieciséis años para ser electores, que tengan licencia en vigor homologada por la Real Federación Española de Gimnasia en el momento de la convocatoria de elecciones y la hayan tenido durante la temporada deportiva anterior, siempre que hayan participado en competiciones o actividades de la respectiva especialidad de carácter oficial y ámbito estatal durante la temporada anterior.

b) En aquellas especialidades donde no exista competición o actividad deportiva oficial de ámbito estatal en la temporada anterior, bastará haber tenido licencia homologada por la Real Federación Española de Gimnasia en la temporada anterior y la licencia homologada por la Real Federación Española de Gimnasia en el momento de la convocatoria de las elecciones y los requisitos de edad.

c) Los clubes deportivos inscritos en las mismas circunstancias que las señaladas en los párrafos *a)* y *b)*, en lo que sea de aplicación.

d) Los técnicos y jueces en las mismas circunstancias a las señaladas en los párrafos *a)* y *b)*, en lo que sea de aplicación.

Los procesos electorales a los citados órganos se ajustarán a lo dispuesto en las normas de carácter general emanadas de la Administración Pública competente que se encuentre en vigor, así como al Reglamento Electoral vigente de la Real Federación Española de Gimnasia.

Artículo 13.

La convocatoria de los órganos superiores colegiados de gobierno y representación de la Real Federación Española de Gimnasia corresponde a su Presidente, que es el de la Real Federación Española de Gimnasia, y deberá ser notificada a sus miembros, acompañada del orden del día, con el plazo de antelación prevista en los Estatutos. No obstante, dichos órganos quedarán válidamente constituidos aunque no se hubiesen cumplido los requisitos de convocatoria, siempre que concurran todos sus miembros y así lo acuerden por unanimidad.

Artículo 14.

Los acuerdos de los órganos superiores colegiados de gobierno y representación de la Real Federación Española de Gimnasia se adoptarán por mayoría simple de asistentes, salvo que expresamente se disponga de lo contrario.

Artículo 15.

De todos los acuerdos de los órganos de la Real Federación Española de Gimnasia se levantará acta, especificando el nombre de las personas que hayan intervenido y las demás circunstancias que se consideren oportunas, así como el resultado de la votación y, en su caso, los votos particulares contrarios al acuerdo adoptado y las abstenciones motivadas. Los votos contrarios a los acuerdos adoptados por los órganos de gobierno y representación de la Real Federación Española de Gimnasia, así como las abstenciones motivadas, eximirán de las responsabilidades que pudieran derivarse, en su caso, de los mismos.

Artículo 16.

El Presidente, miembros de la Asamblea General, Comisión Delegada y Junta Directiva deberán desempeñar sus respectivos cargos con la máxima diligencia y responderán frente a la Real Federación Española de Gimnasia y a terceros de los daños económicos o patrimoniales que causen por dolo o negligencia grave.

Estarán exentos de responsabilidad los miembros de la Asamblea General, Comisión Delegada y Junta Directiva que no hayan votado a favor de los acuerdos causantes del daño, así como los que se hubieran abstenido motivadamente.

Asimismo, responderán en los mismos términos ante el Consejo Superior de Deportes, así como frente a los diversos órganos de las Administraciones Públicas respecto a las subvenciones recibidas de ellos.

Artículo 17.

El Presidente y miembros directivos de la Real Federación Española de Gimnasia también están sujetos a responsabilidad disciplinaria. Se considerarán infracciones muy graves del Presidente y demás miembros directivos de los órganos de la Real Federación Española de Gimnasia las siguientes:

a) El incumplimiento de los acuerdos de la Asamblea General, así como del Reglamento Electoral y demás disposiciones estatutarias o reglamentarias.

b) La no convocatoria, en los plazos o condiciones legales, de forma sistemática y reiterada, de los órganos colegiados.

c) La inejecución de las resoluciones del Comité Español de Disciplina Deportiva.

d) La incorrecta utilización de los fondos privados o de las subvenciones, créditos, avales y demás ayudas del Estado u organismos autónomos, o de otro modo concedidos con cargo a los presupuestos generales del Estado.

e) El compromiso de gastos de carácter plurianual del presupuesto de la Real Federación Española de Gimnasia sin la reglamentaria autorización.

f) La organización de actividades deportivas oficiales de carácter internacional sin la reglamentaria autorización.

Asamblea General

Artículo 18.

La Asamblea General es el órgano superior de gobierno y representación de la Real Federación Española de Gimnasia y como tal ejerce el control de la gestión federativa, tanto desde el punto de vista deportivo como de los aspectos económicos financieros, estando representados en ella las federaciones de ámbito autonómico, los clubes deportivos, gimnastas, técnicos y jueces.

Artículo 19.

La composición de la Asamblea General será de 80 miembros distribuidos de la siguiente forma:

20 miembros natos:

Presidente de la Real Federación Española de Gimnasia, 1.
Presidentes de Federaciones de ámbito autonómico, 19.

60 miembros electos:

31 por el estamento de clubes:

Olímpicas, 28.
Aeróbic Deportivo, 1.
Gimnasia General, 2.

18 por el estamento de gimnastas:

Olímpicas, 16:

Gimnasia Artística Masculina, 3.
Gimnasia Artística Femenina, 4.
Gimnasia Rítmica, 6.
Trampolín, 3.

Aeróbic Deportivo, 1.
Gimnasia General, 1.

6 por el estamento de jueces:

Olímpicas, 5:

Gimnasia Artística Masculina, 1.
Gimnasia Artística Femenina, 1.
Gimnasia Rítmica, 2.
Trampolín, 1.

Aeróbic Deportivo, 1.

5 por el estamento de técnicos:

Olímpicas, 5:

Gimnasia Artística Masculina, 1.

Gimnasia Artística Femenina, 1.
Gimnasia Rítmica, 2.
Trampolín, 1.

Artículo 20.

Para ser miembro de la Asamblea General, se requiere:

a) Ser español y mayor de edad.
b) No haber sido declarado incapaz por decisión judicial.
c) No haber sido condenado mediante sentencia penal firme que lleve aneja pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para oficio o cargo público.
d) No sufrir sanción deportiva en firme que inhabilite para ser elector o elegible.
e) Reunir los requisitos específicos propios de cada estamento deportivo.

Artículo 21.

Las elecciones a la Asamblea General se efectuarán cada cuatro años, coincidiendo con los años de los Juegos Olímpicos de verano y tendrán lugar en el último trimestre del año, mediante sufragio libre y secreto, igual y directo, entre y por los componentes de cada estamento. A tal efecto, la Junta Directiva convocará oportunamente, en la forma y con los requisitos previstos, dichas elecciones generales pasando a constituirse en Comisión Gestora.

Artículo 22.

Los procesos electorales de la Real Federación Española de Gimnasia se regirán por lo dispuesto en la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, por el Decreto 1835/1991, de 20 de diciembre, sobre Federaciones Deportivas Españolas, y las Órdenes de carácter electoral emanadas de la Administración Pública competente, así como por el Reglamento Electoral vigente de la Real Federación Española de Gimnasia.

Artículo 23.

La Asamblea General se podrá reunir en Pleno o Comisión Delegada. Se reunirá una vez al año en sesión plenaria, para los fines de su competencia.

Las demás reuniones tendrán carácter extraordinario y podrán ser convocadas a iniciativa del Presidente, la Comisión Delegada por mayoría simple o por un numero de miembros de la Asamblea General no inferior al 20 por 100.

Artículo 24.

Corresponde a la Asamblea General en reunión plenaria:

a) La aprobación del presupuesto anual y su liquidación.
b) La aprobación del calendario deportivo que deberá especificar las competiciones y actividades oficiales de ámbito estatal e internacional.
c) La aprobación y modificación de los Estatutos.
d) La elección y cese del Presidente de la Real Federación Española de Gimnasia.
e) La elección de los miembros de la Comisión Delegada.
f) La resolución de la moción de censura al Presidente.
g) Fijar la dedicación y remuneración del Presidente
h) Aprobación del cambio de domicilio de la sede de la Real Federación Española de Gimnasia.
i) Aprobación por mayoría de dos tercios del total de los miembros pertenecientes a la Asamblea General, del gravamen, la enajenación y actos de disposición sobre bienes inmuebles y cualquier tipo de préstamo cuando el importe de la operación exceda de trescientos mil quinientos seis euros con cinco céntimos de euros (300.506,05 euros) o del 10 por 100 del presupuesto.

j) Estudio y aprobación, en su caso de las propuestas que le sean presentadas referentes al orden del día y en la forma que determine el Reglamento de funcionamiento asambleario.

k) Establecer los límites y criterios que habrá de seguir la Comisión Delegada en las modificaciones del calendario deportivo, presupuestos y normativas técnicas de su competencia.

l) Aprobar por mayoría de dos tercios la emisión de títulos representativos de deuda o parte alícuota patrimonial.

m) La disolución de la Real Federación Española de Gimnasia, acordada por mayoría de dos tercios del total de sus miembros y siempre que concurran algunas de las causas de extinción legal o estatutariamente establecidas.

n) Estudio y aprobación, en su caso, de las normativas técnicas que regirán las competiciones estatales.

Artículo 25.

La convocatoria de la Asamblea General se hará por su Presidente, que deberá notificarlo por escrito a sus miembros con quince días de antelación. En la convocatoria se expresará el lugar, fecha y la hora de la reunión en primera y segunda convocatoria, así como el orden del día de los asuntos a tratar.

La validez de la constitución de la Asamblea General requerirá que concurran, en primera convocatoria la mayoría simple de sus miembros, y en segunda convocatoria un tercio de los mismos.

Artículo 26.

Los miembros de la Asamblea General cesarán automáticamente por:

a) Fallecimiento.

b) Dimisión.

c) Convocatoria de nuevas elecciones generales a la Asamblea General.

d) Incurrir en causas de inelegibilidad contenidas en el artículo 20 de estos Estatutos, salvo la referida a los requisitos específicos de cada estamento.

e) Incurrir en causas de incompatibilidad.

f) Por las causas dispuestas en las normas de carácter general emanadas de la Administración Pública competente que se encuentren en vigor, así como las del Reglamento Electoral vigente de la Real Federación Española de Gimnasia.

Artículo 27.

La cobertura de las vacantes que se produzcan en la Asamblea General antes de las siguientes elecciones generales a la misma, se ajustarán a lo dispuesto en las normas de carácter general emanadas de la Administración Pública competente que se encuentren en vigor, así como al Reglamento Electoral vigente de la Real Federación Española de Gimnasia.

Los elegidos para cubrir las vacantes a las que se refiere el párrafo anterior ostentarán su mandato el tiempo que falte hasta las próximas elecciones generales a la Asamblea General.

Comisión Delegada

Artículo 28.

La Comisión Delegada será elegida por la Asamblea General. Sus miembros serán miembros de la Asamblea General y se elegirán cada cuatro años, mediante sufragio por y entre los integrantes de cada estamento de la Asamblea General, considerándose, a estos efectos, que en cada estamento se entenderán incluidas las especialidades de la Real Federación Española de Gimnasia.

Asimismo, las vacantes que se produzcan en la Comisión Delegada se cubrirán en la primera Asamblea General que se celebre y en la misma forma que fueron elegidos.

Artículo 29.

La Comisión Delegada se reunirá como mínimo una vez cada cuatro meses, a propuesta del Presidente y su mandato coincidirá con el de la Asamblea General. Las demás reuniones de la Comisión Delegada tendrán carácter extraordinarias.

La convocatoria de la Comisión Delegada se hará por el Presidente, que deberá notificarla a sus miembros al menos con siete días de antelación.

La Comisión Delegada quedará válidamente constituida cuando concurran en primera convocatoria la mayoría de sus miembros, y en segunda convocatoria la tercera parte de los mismos.

Artículo 30.

La Comisión Delegada estará compuesta por 10 miembros, divididos de la siguiente forma:

a) Presidente de la Real Federación Española de Gimnasia, 1.
b) Presidentes de las federaciones de ámbito autonómico, 3.
c) Por el estamento de clubes, 3.
d) Por el estamento de gimnastas, 1.
e) Por el estamento de jueces, 1.
f) Por el estamento de técnicos, 1.

Artículo 31.

Corresponde a la Comisión Delegada:

1. A propuesta del Presidente de la Real Federación Española de Gimnasia o dos tercios de los miembros de la Comisión Delegada los siguientes temas:

a) La modificación del calendario deportivo.
b) La modificación de los presupuestos.
c) La aprobación y modificación de los reglamentos y normativas técnicas.

Las modificaciones a las que se refieren los apartados *a)*, *b)* y *c)* no podrán exceder los límites y criterios que la propia Asamblea General establezca.

2. Asimismo, le corresponde:

a) La elaboración de un informe previo a la elaboración de los presupuestos.
b) Elaboración de un informe anual sobre la memoria de actividades y la liquidación del presupuesto.
c) Efectuar análisis cuatrimestrales de la gestión económica y la actividad deportiva desarrollada por la Real Federación Española de Gimnasia, elaborando los oportunos informes, que se presentarán en la primera reunión que se celebre de la Asamblea General.
d) Aprobación por mayoría de dos tercios de la enajenación y gravamen de bienes inmuebles de la Real Federación Española de Gimnasia, cuyo importe sea inferior a trescientos mil quinientos seis euros con cinco céntimos de euro (300.506,05 euros) o al 10 por 100 del presupuesto.
e) Aprobación de la solicitud y contratación de préstamos, por mayoría de dos tercios, a petición de la Junta Directiva, siempre y cuando su importe no exceda de trescientos mil quinientos seis euros con cinco céntimos de euros (300.506,05 euros) o del 10 por 100 del presupuesto.
f) Ratificar los nombramientos de los miembros del Comité de Disciplina Deportiva y Comisión de Antidopaje.

Artículo 32.

Los miembros de la Comisión Delegada cesarán por las mismas causas de cese de los miembros de la Asamblea General.

El Presidente de la Real Federación Española de Gimnasia

Artículo 33.

El Presidente de la Real Federación Española de Gimnasia es el órgano ejecutivo de la misma. Ostenta su representación legal, convoca y preside los órganos de gobierno y representación y ejecuta los acuerdos de los mismos.

Siempre que lo considere oportuno, podrá recabar la asistencia de cualquier persona a las reuniones de los órganos de gobierno, las cuales intervendrán con voz pero sin voto.

Artículo 34.

El Presidente de la Real Federación Española de Gimnasia lo será también de la Asamblea General y la Comisión Delegada, con voto de calidad en caso de empate en la adopción de acuerdos.

Artículo 35.

El Presidente ostenta la dirección económica, administrativa y deportiva de la Real Federación Española de Gimnasia de acuerdo con lo previsto en los presentes Estatutos, asistido por la Junta Directiva y, en especial por los Vicepresidentes, así como por el/la Secretario/a general y el/la Gerente.

Artículo 36.

El Presidente es el ordenador de gastos y pagos de la Real Federación Española de Gimnasia, de acuerdo con lo previsto en los presentes Estatutos.

Puede nombrar y cesar a los miembros de la Junta Directiva. Asimismo, podrá nombrar y cesar a las personas que presten sus servicios en la Real Federación Española de Gimnasia, ajustándose a las normas laborales en vigor. Nombrará y cesará a los miembros del Comité de Disciplina Deportiva, Comité Técnico de Jueces, Comisión de Dopaje, así como cuantas Comisiones y Comités considere oportuno.

Artículo 37.

El Presidente será elegido cada cuatro años, coincidiendo con los años de los Juegos Olímpicos, mediante sufragio libre, directo, igual y secreto, por los miembros de la Asamblea General. Los candidatos, que podrán no ser miembros de la Asamblea General, deberán ser presentados, como mínimo, por el 15 por 100 de los miembros de la Asamblea General. Su elección se ajustará a lo dispuesto en las normas de carácter electoral emanadas de la Administración Pública competente que se encuentre en vigor, así como al Reglamento Electoral vigente de la Real Federación Española de Gimnasia.

Artículo 38.

En el caso que quede vacante la presidencia antes que transcurra el plazo de cuatro años mencionado, la Junta Directiva, presidida por uno de los Vicepresidentes o, en su defecto, por el Vocal de mayor edad, se constituirá como Comisión Gestora y procederá a la convocatoria de la Asamblea General con el objeto de la elección de un nuevo Presidente, para cubrir dicha vacante por el tiempo que falte hasta la terminación del plazo correspondiente al mandato ordinario.

Regirá las elecciones a Presidente el Reglamento Electoral en vigor de la Real Federación Española de Gimnasia. Desde la convocatoria electoral el plazo de presentación de candidaturas a Presidente de la Real Federación Española de Gimnasia será de diez días naturales.

Artículo 39.

El número de mandatos presidenciales no estará limitado, pudiendo presentarse a la convocatoria de elección de Presidente quien hubiere ostentado este cargo con anterioridad.

Artículo 40.

El desempeño del cargo de Presidente será causa de incompatibilidad para ocupar cargos directivos en otra federación deportiva o en cualquier cargo de un club adscrito a la Real Federación Española de Gimnasia. También será incompatible con la actividad como gimnasta, técnico y juez, sin perjuicio de conservar licencia. El tiempo dedicado a la actividad presidencial será computable para llenar el requisito de dos años exigido para ser elector y elegible en el artículo 12 de estos Estatutos.

Artículo 41.

La Asamblea General determinará el régimen de dedicación del Presidente, para lo cual tendrá en cuenta las circunstancias de toda índole que concurran en la organización funcional de la Real Federación Española de Gimnasia y la necesaria relación función-tiempo.

Artículo 42.

El cargo de Presidente será remunerado, siempre que tal acuerdo, así como la cuantía de la remuneración, sea aprobado por la mitad más uno de los miembros presentes de la Asamblea General, en punto independiente del orden del día.

La remuneración bruta, incluidos los gastos sociales establecidos, no podrá ser satisfecha con cargo a las subvenciones públicas que reciba la Real Federación Española de Gimnasia.

Artículo 43.

La remuneración del Presidente será fijada por la Asamblea General y concluirá con el fin de su mandato, no pudiéndose extenderse más allá de la duración del mismo.

Artículo 44.

El Presidente cesará por:

a) Finalización del plazo para el que fue elegido.
b) Fallecimiento.
c) Dimisión.
d) Aprobación de una moción de censura.
e) Incurrir en incompatibilidad.
f) Incurrir en las causas de inelegibilidad previstas para la Asamblea General en los apartados *b)*, *c)* y *d)* del artículo 20.

Artículo 45.

El Presidente saliente del último mandato podrá asistir a las sesiones de la Asamblea General, con voz pero sin voto.

Artículo 46.

En los casos de ausencia e incapacidad temporal, el Presidente será sustituido por los vicepresidentes en el orden que tenga establecido, siempre y cuando pertenezcan a la Asamblea General.

Artículo 47.

El Presidente de la Real Federación Española de Gimnasia puede ser sometido a moción de censura que deberá ser presentada, como mínimo por un tercio de los miembros de la Asamblea General.

La presentación, tramitación y votación se regirá por las siguientes normas:

a) La propuesta de la moción de censura habrá de incluir un candidato a la presidencia pudiendo serlo cualquier asambleísta, cuya aceptación expresa conste en el escrito de proposición de la moción.

b) El escrito en el que se proponga la moción de censura deberá incluir las firmas debidamente autenticadas por Notario o por el Secretario general de la Real Federación Española de Gimnasia y deberá presentarse ante éste por cualquiera de sus firmantes. El Secretario general comprobará que la moción de censura reúne los requisitos exigidos en este artículo y extenderá en el mismo acto la correspondiente diligencia acreditativa.

c) El Presidente de la Real Federación Española de Gimnasia deberá convocar con carácter extraordinario a la Asamblea General para que se reúna en el plazo máximo de treinta días hábiles a partir del siguiente de la presentación de la moción de censura, y como punto único del orden del día de la convocatoria. La convocatoria de la g habrá de cumplir los requisitos establecidos en el artículo 25 de los presentes Estatutos. Si el Presidente no convocara a la Asamblea General en los plazos legalmente establecidos, la convocatoria podrá hacerla el Consejo Superior de Deportes.

d) La Asamblea General será presidida por una Mesa de edad, integrada por dos asambleístas, el de mayor y menor edad de los presentes, excluidos el Presidente y el candidato a la Presidencia, actuando como Secretario el que lo sea de la Real Federación Española de Gimnasia.

e) La Mesa se limitará a dar lectura de la moción de censura, a conceder la palabra durante un tiempo máximo de treinta minutos, si estuvieren presentes, al candidato a la Presidencia, al Presidente y a conceder a ambos intervinientes un máximo de dos turnos de replica y duplica. Finalizados los turnos de replica y duplica someterá a votación la moción de censura.

f) El candidato, incluido en la moción de censura, quedará proclamado presidente si ésta prosperase con el voto favorable de los dos tercios de los asistentes que no podrá representar un numero de votos inferior a la mitad mas uno del total de los miembros que legalmente integran la Asamblea General.

g) Ningún asambleísta podrá firmar durante su mandato más de una moción de censura. A dichos efectos no se tomarán en consideración aquellas mociones de censura que no hubiesen sido tramitadas por no reunir los requisitos previstos en la letra *b)* del presente artículo.

h) No podrá proponerse una nueva moción de censura hasta que haya transcurrido dos años desde la anterior.

La Junta Directiva

Artículo 48.

La Junta Directiva es el órgano colegiado de gestión de la Real Federación Española de Gimnasia, siendo sus miembros libremente designados y revocados por el Presidente de la Real Federación Española de Gimnasia, que la presidirá.

Artículo 49.

La composición de la Junta Directiva será la siguiente:

a) Presidente.
b) Vicepresidentes.
c) Vocales.

Artículo 50.

Los miembros de la Junta Directiva que no lo sean de la Asamblea General tendrán acceso a las sesiones de ésta con voz pero sin voto.De entre los Vicepresidentes deberá haber uno que sea miembro de la Asamblea General y que sustituirá al Presidente en caso de ausencia.

Las competencias de los Vicepresidentes y de los Vocales serán marcadas, en cada momento, por aquellas que delegue el Presidente, en función de las necesidades de la Real Federación Española de Gimnasia.

El número de Vocales será, como mínimo, de cinco, y máximo, de quince.

Artículo 51.

Los miembros de la Junta Directiva, a excepción de su Presidente, no serán remunerados.

Artículo 52.

La Junta Directiva se reunirá en sesión ordinaria cada tres meses. Las demás sesiones serán extraordinarias.

La convocatoria corresponde al Presidente, que deberá notificarla con cuarenta y ocho horas como mínimo de antelación, acompañado el orden del día salvo casos de urgencia.

Artículo 53.

Para que la Junta Directiva quede válidamente constituida será necesario que concurran, en primera convocatoria, la mayoría de sus miembros, y en segunda, un tercio de los mismos.

Artículo 54.

Será causa de incompatibilidad para ser miembro de la Junta Directiva de la Real Federación Española de Gimnasia ser miembro directivo de cualquier otra federación deportiva española.

Artículo 55.

Los miembros de la Junta Directiva cesarán por:

a) Fallecimiento.
b) Dimisión.
c) Revocación.
d) Incurrir en causa de incompatibilidad cuando no renuncie a la actividad o cargo incompatible.
e) La inhabilitación para el ejercicio de cargo federativo.

Artículo 56.

Son competencias de la Junta Directiva:

a) Estudiar y redactar las ponencias que hayan de someterse a la Asamblea General y Comisión Delegada.
b) Convocar elecciones generales a la Asamblea General y presidencia de la Real Federación Española de Gimnasia.
c) Elevar a la Comisión Delegada para su aprobación los Reglamentos, así como sus modificaciones.
d) Elevar a la Comisión Delegada para su aprobación las modificaciones de normativas y reglamentaciones técnicas.
e) Proponer a la Asamblea General el plan de actividades, calendario de competiciones y desarrollo deportivo.
f) Proponer al Presidente la fecha y el orden del día de la Asamblea General.
g) Proponer a la Asamblea General el cambio de domicilio de la Real Federación Española de Gimnasia .
h) Colaborar con el Presidente en la dirección económica, administrativa y deportiva de la Real Federación Española de Gimnasia y en la ejecución de los acuerdos de los demás órganos colegiados de gobierno y representación.
i) Redactar los presupuestos de la Real Federación Española de Gimnasia para su sometimiento a la Asamblea General, que habrá de aprobarlos.
j) Elevar a la Comisión Delegada la modificación de los presupuestos.

B) *Órganos técnicos*

Secretario general

Artículo 57.

El Presidente podrá nombrar un Secretario general que ejercerá las funciones de fedatario y asesor.

El Secretario general actuará como Secretario de todos los órganos colegiados de la Real Federación Española de Gimnasia, y más concretamente:

a) Levantará acta de todas las sesiones de los órganos colegiados de la Real Federación Española de Gimnasia.

b) Expedirá las oportunas certificaciones de los actos de los órganos de gobierno y representación.

c) Llevará los libros de registro y los archivos de la Real Federación Española de Gimnasia.

d) Preparará las reuniones de los órganos en los que actúa como Secretario, así como la documentación que haya de presentárseles.

e) Velará por el cumplimiento de los acuerdos adoptados por tales órganos y su publicidad.

f) Preparará la Memoria anual de la Real Federación Española de Gimnasia.

Artículo 58.

En caso de no existir Secretario general, el Presidente será responsable del desempeño de estas funciones, pudiendo delegarlas en la persona que considere oportuna.

Gerente

Artículo 59.

El Presidente podrá nombrar un Gerente, en cuyo caso será el órgano de administración de la Real Federación Española de Gimnasia. Son funciones del Gerente:

a) Llevar la contabilidad de la Real Federación Española de Gimnasia.

b) Ejercer la inspección económica de todos los órganos de la Real Federación Española de Gimnasia.

c) Formalizar el balance de situación y la cuenta de perdidas yganancias.

d) Preparar el anteproyecto anual.

e) Elaborar cuantos estudios e informes sean necesarios para la buena marcha de la gestión económica.

f) Reglamentar gastos.

g) Ostentar la jefatura de personal de la Real Federación Española de Gimnasia.

h) Resolver y despachar los asuntos generales de la Real Federación Española de Gimnasia.

Artículo 60.

Las funciones de Gerente podrán ser compatibles con las de Presidente o Secretario general.

Otros órganos

Artículo 61.

El Presidente, en cada momento, podrá nombrar cuantos cargos considere oportuno tanto para asistirle como para hacerlo al Secretario general o al Gerente.

Escuela Nacional de Gimnasia

Artículo 62.

La Escuela Nacional de Gimnasia, será el órgano técnico de formación de la Real Federación Española de Gimnasia, cuyas funciones son:

a) La formación, capacitación, actualización de técnicos y la concesión, homologación y convalidación de título deportivos nacionales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley del Deporte y demás disposiciones legales emanadas de la Administración Pública competente.

b) La formación, capacitación y actualización de Jueces.

c) La organización de cursos nacionales e internacionales de técnicos y Jueces, así como la actualización y especialización posterior.*d)* El estudio e información de las técnicas, sistemas de entrenamiento y enseñanza, con todos los medios a su alcance.

e) Colaborar y coordinar con las federaciones de ámbito autonómico y/o con las administraciones públicas competentes la celebración de cursos dirigidos a obtener la titulación de carácter nacional, de acuerdo con la normativa de la Escuela Nacional de Gimnasia y las disposiciones legales emanadas de la Administración Pública competente.

Artículo 63.

La Escuela Nacional de Gimnasia se estructurará de la siguiente manera:

Un Director designado por el Presidente de la Real Federación Española de Gimnasia. Que será asistido por la Comisión Nacional de Formación y el Consejo Rector constituidos conforme a la normativa en vigor de la Escuela Nacional de Gimnasia.

Comité Técnico de Jueces

Artículo 64.

En el seno de la Real Federación Española de Gimnasia, se constituirá un Comité Técnico de Jueces, cuyo Presidente será designado por el Presidente de la Real Federación Española de Gimnasia.

El Presidente del Comité Técnico de Jueces nombrará un Juez de cada especialidad recogida en el artículo 4 de los presentes Estatutos para formar parte de dicho Comité.

Artículo 65.

Sus funciones serán:

a) Colaborar con la Escuela Nacional de Gimnasia en el establecimiento de los niveles de formación y en la confección de los proyectos curriculares para la formación de los Jueces.

b) Clasificar reglamentariamente a los Jueces, estableciendo las categorías correspondientes en función de la valoración de sus actuaciones.

c) Designar, y en su caso ratificar a los jueces propuestos por las federaciones de ámbito autonómico para las competiciones oficiales de ámbito estatal.

d) Designar a los Jueces para las competiciones internacionales.*e)* Designar a los Jueces para los controles técnicos establecidos en las planificaciones de entrenamiento de los Equipos Nacionales.

Comisión Antidopaje

Artículo 66.

La Comisión de Antidopaje de la Real Federación Española de Gimnasia es el órgano colegiado que ostenta la autoridad y responsabilidad en el control de dopaje en las distintas especialidades que le competen a la Real Federación Española de Gimnasia, así como en la aplicación de las normas reguladoras de dicha actividad.

Artículo 67.

1. La Comisión estará formada por los siguientes miembros:

a) Dos titulares en Medicina, uno de los cuales lo será en representación de los Servicios Médicos de la Real Federación Española de Gimnasia.

b) Un representante de la Junta Directiva.

c) Un representante de Jueces y un representante de técnicos, ratificados por la Comisión Delegada a propuesta del Presidente de la Real Federación Española de Gimnasia.

d) Un Secretario, que lo será el de la Real Federación Española de Gimnasia, con voz, pero sin voto.

2. El Presidente de la Real Federación Española de Gimnasia nombrará entre los miembros de la Comisión a su Presidente.

3. La Comisión si lo considera oportuno, podrá recabar la asistencia a determinadas reuniones, de un asesor legal y un asesor científico, con voz pero sin voto.

4. Le será de aplicación lo establecido en el título VIII de la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte así como en las disposiciones legales dictadas en su desarrollo, en el Reglamento Control de Dopaje de la Real Federación Española de Gimnasia.

Organización Técnica

Artículo 68.

El Presidente de la Real Federación Española de Gimnasia designará a los seleccionadores, así como cualquiera otros cargos técnicos que considere oportunos de las distintas especialidades establecidas en el artículo 4 de estos Estatutos, pudiendo consultar a los Presidentes de las Comisiones Técnicas Nacionales.

Artículo 69.

Se establecerán las Comisiones Técnicas Nacionales para desarrollar la organización técnica de las distintas especialidades.

Funcionamiento de las Comisiones Técnicas Nacionales:

a) Las Comisiones Técnicas Nacionales serán órgano de estudio y consulta, cuyos acuerdos serán presentados a la Asamblea General o a la Comisión Delegada para su definitiva ratificación.

b) Las Comisiones Técnicas Nacionales estarán constituidas por:

Un miembro con voz y voto designado por cada una de las federaciones de ámbito autonómico en cuyo territorio o parte de alguno de sus estamentos federados hayan tenido actividad oficial de ámbito estatal o internacional en el año anterior a la convocatoria de las reuniones de las Comisiones Técnicas Nacionales correspondientes.

Un miembro solamente con voz designado por cada una de las federaciones de ámbito autonómico en cuyo territorio o por parte de sus estamentos federados no hayan tenido actividad oficial de ámbito estatal o internacional en el año anterior al de la convocatoria de las reuniones de las Comisiones Técnicas Nacionales correspondientes.

Tres personas con voz y voto directamente designadas por el Presidente de la Real Federación Española de Gimnasia.

c) Existirán Comisiones Técnicas Nacionales de las siguientes especialidades:

Gimnasia Artística Masculina.Gimnasia Artística Femenina.
Gimnasia Rítmica.
Trampolín.
Aeróbic Deportivo.
Gimnasia General.

d) Los miembros con voz y voto de cada una de las Comisiones Técnicas Nacionales elegirán un Presidente, que permanecerá en el cargo durante dos años. El Presidente de las diferentes Comisiones Técnicas Nacionales será quien convoque las diferentes reuniones y establezca el orden del día correspondiente, así como la preparación de los trabajos para su estudio.

e) El Presidente de la Real Federación Española de Gimnasia designará un Secretario, con voz pero sin voto, que asistirá al Presidente y levantará acta de los acuerdos tomados en las reuniones.

f) Serán funciones de las Comisiones Técnicas Nacionales:

Programar y desarrollar los planes técnicos nacionales de trabajo, estableciendo la propuesta de un calendario de las competiciones de sus especialidades.

Determinar las categorías en las cuales se dividirán los gimnastas para participar en las distintas competiciones.

Elaborar los ejercicios obligatorios, si fueran necesarios, de las competiciones de la Real Federación Española de Gimnasia, así como el plan técnico a desarrollar en cada competición.

g) Los Presidentes de las Comisiones Técnicas Nacionales deberán hacer la convocatoria de las reuniones enviando las mismas a las federaciones de ámbito autonómico con una antelación de quince días.Los Presidentes de las Comisiones Técnicas Nacionales tendrán acceso a las Asamblea General, con voz pero sin voto.

III. Organización territorial, sistemas de integración de federaciones de ámbito autonómico

Artículo 70.

La organización territorial de la Real Federación Española de Gimnasia se ajustará a la del Estado en Comunidades Autónomas.

Artículo 71.

Para la participación en actividades o competiciones de ámbito estatal o internacional, las federaciones de ámbito autonómico deberán integrarse en la Real Federación Española de Gimnasia.

Artículo 72.

El procedimiento de integración será el siguiente:

a) Solicitud por escrito de la correspondiente federación de ámbito autonómico de la integración. Junto a la solicitud se acompañarán los documentos acreditativos de que la federación de ámbito autonómico cumple los requisitos exigidos para que se produzca la integración.

b) Los mencionados requisitos son:

Dedicarse a la promoción, práctica y defensa de la gimnasia, dentro de alguna de las especialidades reguladas en el artículo 4 de estos Estatutos.

Su ámbito de competencia territorial deberá ceñirse y coincidir con el de una Comunidad o ciudad autónoma.

Estar estructurada orgánicamente a través de la Asamblea General y Presidente.

Estar debidamente reconocida por su Comunidad Autónoma.

Acatamiento de los Estatutos de la Real Federación Española de Gimnasia.

Aceptación del pago de las cuotas correspondientes a la Real Federación Española de Gimnasia.

Adecuar su régimen disciplinario deportivo al previsto en los Estatutos y Reglamentos de la Real Federación Española de Gimnasia en lo que se refiere a competiciones estatales o internacionales.

c) La solicitud deberá presentarse ante la Junta Directiva, que, a su vez, será la encargada de comprobar que la Real Federación Española de Gimnasia cumple con los requisitos precisos para ello.

d) Una vez comprobados tales extremos, la Junta Directiva será el órgano encargado de aprobar la integración, no pudiendo denegarla si se cumplen los requisitos precisos para ello.

Aquellas federaciones de ámbito autonómico que ya estén integradas en la Real Federación Española de Gimnasia se las reconoce dicha integración, sin necesidad de procedimiento alguno, salvo renuncia expresa de las mismas.

Artículo 73.

Una vez producida la integración, la Federación de Ámbito Autonómica integrada ostentará la representación de la Real Federación Española de Gimnasia en su Comunidad Autónoma, no pudiendo existir en ésta Delegación Territorial de la Real Federación Española de Gimnasia.

Artículo 74.

Las federaciones de ámbito autonómico integradas conservarán tras la integración su personalidad jurídica, su patrimonio propio y diferenciado, su presupuesto y su régimen jurídico particular, que habrá de ajustarse a las normas dictadas por su Comunidad Autónoma.

Artículo 75.

Sin perjuicio de la independencia patrimonial y económica de las federaciones de ámbito autonómico integradas, la Real Federación Española de Gimnasia controlará las subvenciones que aquellas perciba de ésta.

Artículo 76.

Las federaciones de ámbito autonómico integradas en la Real Federación Española de Gimnasia colaborarán con la Real Federación Española de Gimnasia en el desarrollo de los planes técnicos de la misma.

Artículo 77.

Cuando en una Comunidad Autónoma no exista Federación de Ámbito Autonómico o ésta no se hubiese integrado en la Real Federación Española de Gimnasia, la Real Federación Española de Gimnasia podrá establecer en dicha Comunidad, en coordinación con la Administración Deportiva de la misma, una Delegación Territorial, respetando, en todo caso, la organización territorial del Estado.

Las distintas delegaciones territoriales se regirán por los presentes Estatutos en todo aquello que les sea aplicable.

Artículo 78.

Será el órgano de representación y gobierno de dichas delegaciones, el Delegado.

El delegado será elegido en la correspondiente Comunidad Autónoma mediante sufragio libre secreto, igual y directo por los componentes de todos los estamentos con licencia en esa Comunidad Autónoma en el momento de la convocatoria, aplicándose para su elección las mismas normas que para la elección del presidente de la Real Federación Española de Gimnasia, en lo que le sean aplicables.

Las elecciones serán convocadas por la Real Federación Española de Gimnasia, a quien también corresponde la redacción del censo electoral, en colaboración con la Administración deportiva de la correspondiente Comunidad Autónoma.

Para ser elegido, será necesario poseer licencia durante los dos últimos años o ser presentados por al menos un quince por 100 del censo total de votantes.

IV. Derechos y deberes de los estamentos de la Real Federación Española de Gimnasia

Artículo 79.

La Real Federación Española de Gimnasia está integrada por los siguientes estamentos:

a) Clubes deportivos.
b) Gimnastas.
c) Técnicos.
d) Jueces.

Artículo 80.

La integración en la Real Federación Española de Gimnasia se hará mediante la concesión de la correspondiente licencia federativa, que deberé ser homologada dentro de un plazo de quince días hábiles por la propia Real Federación Española de Gimnasia tramitada a través de las correspondientes federaciones de ámbito autonómico integradas en la Real Federación Española de Gimnasia.

La Real Federación Española de Gimnasia y las diversas federaciones de ámbito autonómico no podrán denegar las respectivas licencias cuando se cumplan los requisitos deportivos establecidos para su expedición u homologación, comportando la negativa injustificada la correspondiente responsabilidad disciplinaria.

Artículo 81.

Las licencias habrán de reflejar tres conceptos económicos:

a) Seguro obligatorio a que se refiere el artículo 59.2 de la Ley del Deporte.
b) Cuota correspondiente a la Real Federación Española de Gimnasia.
c) Cuota correspondiente a la federación de ámbito autonómico.

Artículo 82.

Son derechos comunes a todos los estamentos de la Real Federación Española de Gimnasia:

a) Participación en la elección de miembros de la Asamblea General cuando cumplan los requisitos legales, así como a la Comisión Delegada y Presidente, a través de sus representantes asamblearios.

b) Derecho a suscribir una licencia, cuando se cumplan los requisitos legales.

c) Derecho a recibir tutela de la Real Federación Española de Gimnasia respecto a sus legítimos intereses deportivos.

d) Recibir atención y asistencia técnica de la Real Federación Española de Gimnasia.

e) Participar en las competiciones y actividades oficiales que le correspondan con arreglo a su categoría.

Clubes deportivos

Artículo 83.

Se consideran clubes deportivos las asociaciones privadas constituidas con arreglo a la Ley del Deporte y de la correspondiente legislación de las Comunidades Autónomas que tengan por objeto la promoción de una, varias o la totalidad de las especialidades de gimnasia recogidas en el artículo 4 de estos Estatutos, la práctica de las mismas por sus asociados, así como la participación en actividades y competiciones deportivas.

Artículo 84.

Tales clubes deportivos podrán integrarse, a petición propia, en la Real Federación Española de Gimnasia, a través de la federación de ámbito autonómico que les corresponda por situación geográfica y su domicilio social.

La integración supone el sometimiento de los clubes a los estatutos y Reglamentos de la Real Federación Española de Gimnasia, así como a la autoridad de los órganos federativos en las materias de su competencia.

Artículo 85.

Son deberes de los clubes deportivos:

a) Estar en posesión de la licencia federativa en vigor.
b) Satisfacer las cuotas y derechos que les correspondan.
c) Facilitar sus gimnastas y técnicos a las distintas selecciones nacionales.
d) Cumplir con las disposiciones emanadas del Consejo Superior de Deportes, Comunidades Autónomas, Real Federación Española de Gimnasia que les afecten, y, especialmente a la disciplina deportiva.Gimnastas

Artículo 86.

Son gimnastas las personas físicas que practiquen y compitan en las especialidades de gimnasia oficialmente reconocidas por la Real Federación Española de Gimnasia y tengan licencia federativa en vigor.

Artículo 87.

Sus deberes fundamentales son:

a) Someterse a los Estatutos, Reglamentos y las normas de la Real Federación Española de Gimnasia, así como someterse a sus normas disciplinarias.
b) Asistir a las pruebas, así como formar parte, cuando sean requeridos, de las distintas selecciones nacionales.

Técnicos

Artículo 88.

Son técnicos aquellas personas físicas, con título reconocido por la Escuela Nacional de Gimnasia de la Real Federación Española de Gimnasia o la Administración competente y licencia en vigor, dedicadas a la enseñanza, preparación y dirección técnica de los gimnastas.

Artículo 89.

Son deberes fundamentales de los técnicos:

a) Asistir y colaborar activamente en las concentraciones, cursos y competiciones a los que sean convocados por la Real Federación Española de Gimnasia.
b) Someterse a los Estatutos, Reglamentos y las normas de la Real Federación Española de Gimnasia, así como someterse a sus normas disciplinarias.

Jueces

Artículo 90.

Son Jueces las personas físicas que, con título reconocido por la Escuela Nacional de Gimnasia de la Real Federación Española de Gimnasia y licencia en vigor, cuidan del cumplimiento de las reglas oficiales en las competiciones y otras actividades de carácter deportivo.

Artículo 91.

Son deberes fundamentales de los Jueces:

a) Mantener la mas estricta imparcialidad e independencia.

b) Asistir a reuniones o cursos de actualización y perfeccionamiento que convoque la Real Federación Española de Gimnasia.

c) Ejercer sus funciones en las pruebas, competiciones y otras actividades deportivas en que hayan sido designados por la Real Federación Española de Gimnasia.

d) Someterse a los Estatutos, Reglamentos y las normas de la Real Federación Española de Gimnasia, así como someterse a sus normas disciplinarias.

V. Régimen disciplinario: Comité de Disciplina Deportiva

Artículo 92.

El Comité de Disciplina Deportiva es el órgano disciplinario de la Real Federación Española de Gimnasia encargado de ejercer la potestad disciplinaria de la Real Federación Española de Gimnasia en materiadeportiva.

Artículo 93.

El ámbito de la disciplina deportiva se extiende a las infracciones de las reglas de competiciones y normas generales deportivas tipificadasen la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte y en el Real Decreto 1591/1992, de 23 de diciembre, sobre Disciplina Deportiva y en sus disposiciones de desarrollo, a los presentes Estatutos, al Reglamento de Disciplina Deportiva de la Real Federación Española de Gimnasia, así como a los Reglamentos federativos que desarrollen los presentes Estatutos.

Son infracciones a las reglas de competiciones, las acciones u omisiones que, durante el curso de la competición, vulneren, impidan o perturben su normal desarrollo.

Son infracciones a las normas generales deportivas las demás acciones u omisiones que sean contrarias a dichas normas.

Artículo 94.

Estarán sometidas a la disciplina deportiva de la Real Federación Española de Gimnasia todas aquellas personas que formen parte de la estructura orgánica de la Real Federación Española de Gimnasia; los clubes integrantes de la misma y sus gimnastas, técnicos y directivos; los Jueces y, en general, todas aquellas personas o entidades, que estando federadas, practican la gimnasia de ámbito estatal en cualquiera de sus especialidades.

Artículo 95.

El Comité de Disciplina Deportiva de la Real Federación Española de Gimnasia estará compuesto por un máximo de cinco miembros y un mínimo de tres, designados por el Presidente de la Real Federación Española de Gimnasia y ratificados por la Comisión Delegada.

Los miembros del Comité de Disciplina Deportiva quedan afectos a las causas de incompatibilidad e inelegibilidad previstas en los presentes Estatutos para cargos directivos.

El Presidente del Comité de Disciplina Deportiva será elegido por y entre los miembros de dicho Comité.

Artículo 96.

El régimen de infracciones, su calificación, sanciones, procedimientos, recursos y demás materias disciplinarias, se regularán en el Reglamento de Disciplina Deportiva de la Real Federación Española de Gimnasia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 75 de la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, y en el Real Decreto 1591/1992, de 23 de diciembre, sobre disciplina deportiva.

Artículo 97.

El patrimonio de la Real Federación Española de Gimnasia está integrado por los bienes cuya titularidad le corresponde.

Artículo 98.

Sus recursos proceden de:

a) Las subvenciones que les sean concedidas.
b) Las donaciones, herencias, legados y permiso que les sean otorgados.
c) Los beneficios que produzcan las actividades y competiciones deportivas que organice, así como los derivados de los contratos que realice.
d) Los frutos de su patrimonio.
e) Los derechos de toda clase, afiliación, inscripciones, cuotas que pagan sus afiliados, tasas, licencias, servicios y otros ingresos que se establezcan, previa aprobación del órgano correspondiente.
f) Los préstamos o créditos que se obtengan.
g) El importe de sanciones pecuniarias y multas.
h) Cualesquiera otros que puedan atribuírsele por disposición legal o Convenio.

Artículo 99.

La Real Federación Española de Gimnasia tiene su propio régimen de administración y gestión de presupuesto y patrimonio, sometiéndose a las siguientes reglas:

a) No podrá aprobar presupuestos deficitarios, salvo que, excepcionalmente, el Consejo Superior de Deportes lo autorice.
b) No podrá comprometer gastos de carácter plurianual, en su período de mandato, sin autorización previa del Consejo Superior de Deportes, cuando el gasto anual supere el 10 por 100 de su presupuesto y rebase el período de mandato del Presidente.
c) La administración del presupuesto responderá al principio de caja única, debiendo dedicar sus ingresos propios, de forma prioritaria, a sus gastos de estructura.

Artículo 100.

La contabilidad se ajustará a las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad de las federaciones deportivas.

El Consejo Superior de Deportes podrá someter anualmente a la Real Federación Española de Gimnasia, en los términos establecidos por la Ley del Deporte, a auditorías financieras y, en su caso, de gestión, así como a informes de revisión limitada, sobre la totalidad de los gastos.

Artículo 101.

La Real Federación Española de Gimnasia puede gravar y enajenar sus bienes inmuebles, tomar dinero a préstamo y emitir títulos representativos de deuda o parte alícuota patrimonial siempre que dichos negocios no comprometan de modo irreversible su patrimonio u objeto social.Cuando se trate de bienes inmuebles que hayan sido financiados, en todo o en parte, con fondos públicos del Estado, será perceptiva la autorización del Consejo Superior de Deportes para su gravamen o enajenación.

En todo caso, el gravamen o enajenación requerirá la autorización de la Comisión Delegada, mediante acuerdo adoptado por dos tercios de los presentes. Cuando el importe de la operación sea igual o superior al 10 por 100 o trescientos mil quinientos seis con cinco céntimos (300.506,05), será necesaria la aprobación del Pleno de la Asamblea General, mediante acuerdo adoptado por dos tercios de los asistentes.

Artículo 102.

La Real Federación Española de Gimnasia deberá aplicar al desarrollo de su objeto social los beneficios económicos que obtenga como consecuencia de la promoción y organización de actividades y competiciones deportivas dirigidas al público.

Asimismo, podrá ejercer, complementariamente, actividades de carácter industrial, comercial, profesional o de servicios y destinar sus bienes y recursos a los mismos objetivos deportivos, no pudiendo, en ningún caso, repartir beneficios entre sus miembros.

Artículo 103.

El presupuesto deberá ser aprobado por el Pleno de la Asamblea General a propuesta de la Junta Directiva. Podrá ser modificado por la Comisión Delegada, a propuesta del Presidente o de dos tercios de los miembros de la propia Comisión Delegada. En todo caso, corresponde a la Comisión Delegada la elaboración de un informe previo a la aprobación del presupuesto.

Artículo 104.

En caso de disolución de la Real Federación Española de Gimnasia, su patrimonio, si lo hubiere, se aplicará a la realización de actividades análogas, determinándose por el Consejo Superior de Deportes su destino concreto.

VII. Régimen documental

Artículo 105.

La Real Federación Española de Gimnasia habrá de contar entre sus archivos con los siguientes libros:

a) Libro de registro de Federaciones de ámbito autonómico y delegaciones autonómicas, en el que constarán las denominaciones de las mismas, su domicilio social, estructura orgánica, nombre y apellidos del presidente y personas integrantes de sus órganos de gobierno y representación, así como las fechas de su toma de posesión y cese de sus cargos.

b) Libro de registro de clubes, en el que se consignarán las denominaciones de éstos y su domicilio social, fecha y numero de inscripción en el registro de asociaciones deportivas, su calificación como club básico o elemental, afiliación, y, en su caso baja en la Real Federación Española de Gimnasia, y nombres y apellidos de los presidentes y demás personas que formen parte de sus órganos de gobierno y representación, así como la fecha de toma de posesión y cese de los mismos.

c) Libro de actas, en el que se recogerán todas las sesiones de los órganos colegiados de la Real Federación Española de Gimnasia. Las actas especificarán el nombre de las personas intervinientes en la reunión, el resultado de las votaciones, votos particulares en contra y abstenciones motivadas.

d) Libros de contabilidad, entre los que se incluyen el balance de situación, cuenta de perdidas y ganancias, y todos aquellos que puedan ser exigidos, en cada momento, por la legislación vigente. En ellos deberá figurar el patrimonio de la Real Federación Española de Gimnasia, así como los derechos y obligaciones, gastos e ingresos de la misma, debiendo precisar la procedencia de los ingresos y el destino de los gastos.

Artículo 106.

Los libros estarán en la sede de la Real Federación Española de Gimnasia y a disposición de los miembros de la Real Federación Española de Gimnasia, que podrán examinarlos bajo la tutela del secretario general, como persona encargad de la guarda y custodia de los libros.

Artículo 107.

El Secretario general fedatario de la Real Federación Española de Gimnasia, expedirá las correspondientes certificaciones de las actas, cuando así se lo soliciten los interesados.

VIII. Causas de revocación y extinción

Artículo 108.

La Real Federación Española de Gimnasia se extinguirá por las siguientes causas:

a) Por revocación de su reconocimiento.
b) Por resolución judicial.
c) Por integración en otra federación.
d) Por la no ratificación a los dos años de su inscripción.
e) Por las demás causas previstas en el ordenamiento jurídico general.

Artículo 109.

La revocación solo podrá ser acordada por la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes, en el caso de que desaparezcan las condiciones que dieron lugar al reconocimiento de la Real Federación Española de Gimnasia o ésta incumpla los objetivos para los que fue creada, y previa instrucciones de un procedimiento en el que serán oídas tanto la Real Federación Española de Gimnasia con las federaciones de ámbito autonómico integradas en ellas.

Artículo 110.

En el resto de los casos, salvo en el de la extinción por resolución judicial o administrativa, la apreciación de la causa corresponderá al pleno de la Asamblea General, quien decidirá la extinción mediante acuerdo adoptado por mayoría de dos tercios del total de sus miembros.

IX. Aprobación y reforma de Estatutos

Artículo 111.

Los Estatutos de la Real Federación Española de Gimnasia podrán ser modificados por acuerdo del pleno de la Asamblea General, adoptado por mayoría absoluta, previa inclusión del orden del día.

Artículo 112.

La reforma se podrá hacer a propuesta de:

a) La Junta Directiva.
b) La Comisión Delegada.
c) El Pleno de la Asamblea General.

Artículo 113.

Aprobada por el pleno de la Asamblea General la modificación de los Estatutos, ésta deberá ser presentada, en un plazo no superior a quince días, a la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes para su ratificación.

Artículo 114.

Los Estatutos de la Real Federación Española de Gimnasia, una vez aprobados por dicha Comisión, se inscribirán en el Registro de Asociaciones Deportivas y se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

Disposición final.

Los presentes Estatutos entrarán en vigor al día siguiente al de la notificación de su aprobación por la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes, sin perjuicio de su posterior publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

(«BOE» 11-XII-2002)

FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONCESCO, ESTATUTOS

En ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 10.2.b) de la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, la Comisión directiva del Consejo Superior de Deportes, en su sesión de 15 de octubre de 2002, ha aprobado definitivamente la modificación de los Estatutos de la Federación Española de Baloncesto y autorizado su inscripción en el Registro de Asociaciones Deportivas.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 31.7 de la Ley del Deporte y artículo 12.3 del Real Decreto 1835/1991, de 20 de diciembre, sobre federaciones deportivas españolas, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los Estatutos de los mismos y sus modificaciones.

En virtud de lo anterior, esta Secretaría de Estado acuerda:

Disponer la publicación de la modificación de los Estatutos de la Federación Española de Baloncesto contenidos en el anexo a la presente Resolución.

Madrid, 21 de noviembre de 2002.–El Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, *Juan Antonio Gómez-Angulo Rodríguez.*

ANEXO

Modificación Estatutos de la Federación Española de Baloncesto

Artículo 45.

1. En el seno de la Federación Española de Baloncesto se constituirá el Comité Técnico de Árbitros, como órgano encargado de regular la actividad del arbitraje en las competiciones organizadas por ésta y promocionar la formación arbitral en colaboración con las Federaciones Autonómicas.
2. El Comité Técnico de Árbitros estará integrado por un Presidente que será el Director deportivo de la FEB, un Vicepresidente y un Secretario nombrados todos por el Presidente de la Federación y dos vocales que serán designados con arreglo al siguiente criterio:

El representante del estamento de Árbitros en la Comisión delegada.
El Director técnico de Árbitros.

Los miembros designados por el Presidente de la FEB podrán ser cesados por él. El Secretario tendrá derecho a voto.

Serán funciones del Comité Técnico de Árbitros:

1. Establecer los niveles de formación.
2. Clasificar técnicamente a los Comisarios, Informadores, Oficiales de Mesa o Árbitros, proponiendo la adscripción a las categorías correspondientes.
3. Proponer los candidatos a Comisario o Árbitro internacional.
4. Aprobar las normas administrativas que regulan el arbitraje.

5. Coordinar con las Federaciones Autonómicas los niveles de formación.

6. Designar a los Árbitros en las competencias de ámbito estatal excepto en las que se tenga delegada esta función mediante Convenio.

7. Proponer anualmente a la Comisión ejecutiva de la FEB los criterios de clasificación técnica de los árbitros que hayan de participar en las competiciones de la FEB.

3. Se constituye la Comisión directiva de Árbitros cuyos miembros serán designados y revocados, en su caso, por el Presidente de la FEB. Entre sus funciones estarán asesorar e informar al Presidente, al Comité Técnico de Árbitros y demás Comisiones FEB en asuntos arbitrales y cualquier otro que reglamentariamente se le atribuya.

Artículo 47.

1. Se constituye la Escuela Nacional de Árbitros FEB como órgano de formación de árbitros y profesores (formadores). El Presidente de la FEB o persona designada por él, determinará el organigrama y las normas de funcionamiento y nombrará al Director y Secretario de la Escuela.

2. Los profesores de la Escuela Nacional de Árbitros serán designados por el Presidente del Comité Técnico de Árbitros a propuesta del Director de la Escuela.

3. Sus funciones y competencias se establecerán de acuerdo con las disposiciones vigentes en cada momento, y se encargará de desarrollar los programas de material didáctico siguiendo las indicaciones emanadas del Comité Técnico de Árbitros.

Artículo 49.

1. Se constituye el Área de Entrenadores de la FEB como órgano encargado de velar por la actividad de los entrenadores de las competiciones de la FEB y de promover y facilitar su formación integral en colaboración con las Federaciones Autonómicas.

2. Se constituye la Comisión Directiva de Entrenadores y sus miembros son designados y revocados por el Presidente de la FEB. Sus funciones son las de asesorar y apoyar al Presidente, al Área de Entrenadores y a las demás Comisiones de la FEB en temas relativos al entrenador y cualquier otro que le encomienden los Estatutos o el Reglamento General y de Competiciones.

3. La Escuela Nacional de Entrenadores estará integrada por un Director y un Secretario que serán nombrados por el Presidente de la FEB o persona que éste designe.

4. Los profesores de la Escuela Nacional de Entrenadores serán nombrados por el Presidente de la FEB a propuesta del Director de la Escuela, siempre que reúnan las condiciones de titulación y currículum establecidas en su propio Reglamento.

5. Sus funciones y competencias se establecerán de acuerdo con las disposiciones necesarias que regulen el desarrollo y aplicación de la legislación vigente sobre enseñanzas y títulos de los técnicos deportivos, e igualmente sobre las enseñanzas correspondientes a las titulaciones federativas.

La formación continua de los Entrenadores será una de las funciones del Área de Entrenadores y se realizará por medio de conferencias de actualización, cursos de especialización, seminarios y publicaciones.

Artículo 111.

La titulación de los Árbitros y Oficiales de Mesa se otorgará por la Federación Autonómica correspondiente en colaboración con las entidades que tengan atribuidas tal facultad por las disposiciones vigentes.

(«BOE» 12-XII-2002)

DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES

EVALUACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIADOR UNIVERSITARIO

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, atribuye en su artículo 31 a la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, entre otras funciones, las relacionadas con la evaluación de las actividades docentes, investigadoras y de gestión del profesorado universitario.

Estas funciones de evaluación se determinan de modo más específico en los artículos 50 a 52 de la Ley como requisito previo para la contratación de profesores ayudantes doctores, profesores colaboradores y profesores contratados doctores, así como en el artículo 72 para la contratación de, al menos, el 25 por 100 del personal docente e investigador de las Universidades privadas.

En desarrollo de estos preceptos, el Real Decreto 1052/2002, de 11 de octubre, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la evaluación de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y de su certificación, a los efectos de contratación de personal docente e investigador universitario, dispone en su artículo tercero que las evaluaciones e informes realizados sobre dicho personal docente e investigador, se realizarán por evaluadores independientes y expertos en el campo científico que corresponda, y de conformidad con unos criterios de evaluación que serán elaborados con carácter general por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación para cada una de las figuras contractuales ya mencionadas.

En dicho Real Decreto se ordena la publicación de estos criterios elaborados por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación mediante Resolución de la Dirección General de Universidades.

Por otra parte, el mencionado Real Decreto, al regular el procedimiento de presentación de solicitudes de evaluación o de informe, dispone en su artículo segundo que el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte elaborará un modelo de solicitud y de currículum vitae normalizado que será publicado en el «Boletín Oficial del Estado» mediante Resolución del Director general de Universidades.

En consecuencia, una vez adoptados por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación los criterios generales para evaluar o informar las actividades docentes, investigadoras y de gestión de los profesores y aprobados los modelos de solicitud y de currículum vitae idóneos para solicitar la respectiva evaluación o informe, dispongo:

Primero.–Para obtener la evaluación o informe que, de acuerdo con las previsiones de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, debe emitir la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación a los efectos de poder ser contratado como personal docente y/o investigador en alguna de las figuras previstas en los artículos 50, 51, 52 o bien, en los supuestos que establece el artículo 72, los interesados deberán presentar su solicitud conforme a lo dispuesto en el artículo segundo del Real Decreto 1052/2002, de 11 de octubre, ante la Dirección General de Universidades.

Segundo.–La solicitud será presentada en soporte papel y deberá ajustarse al modelo que figura en el anexo I de la presente Resolución, modelo al que se puede tener acceso en la página web www.univ.mecd.es o en las propias oficinas de la Dirección General.

Tercero.–A los efectos de proceder de manera ágil y eficaz al examen de las peticiones, los interesados deberán presentar ante la Dirección General de Universidades un total de seis ejemplares de solicitud.

Cuarto.–Cada uno de los seis ejemplares de solicitud deberá estar acompañado de la documentación acreditativa de la titulación exigida y del historial académico.

Quinto.–La documentación acreditativa de la titulación exigida, así como cualquier otra documentación que se desee aportar, deberá ser presentada mediante copias que habrán sido previamente cotejadas con el documento original por cualquiera de los Registros a los que se refiere el artículo 38.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexto.–El historial académico que acompaña a la solicitud será redactado conforme al modelo de currículum vitae que aparece en el acceso en la página web www.univ.mecd.es.

Séptimo.–Los interesados que soliciten la evaluación o el informe de su actividad docente y/o investigadora para más de una figura contractual de las previstas en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, deberán presentar los correspondientes seis ejemplares de solicitud por cada una de las figuras contractuales para las que deseen obtener la certificación.

Octavo.–A los efectos exclusivos de asignación de solicitudes por parte de la Agencia a campos de evaluación específicos, se incluye como anexo III de la presente Resolución el Catálogo de Áreas de Conocimiento ya publicado como anexo II del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio.

Noveno.–Se hacen públicos los criterios de evaluación adoptados por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación para cada una de las figuras contractuales de profesorado previstas en la Ley Orgánica 6/2001, mediante su inclusión en el anexo IV de la presente Resolución, así como en la página web www.univ.mecd.es.

Décimo.–La presente Resolución producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 17 de octubre de 2002.–P. S. (artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), el Secretario de Estado de Educación y Universidades, *Julio Iglesias de Ussel.*

ANEXO I

Solicitud de evaluación o informe de la Agencia Nacional de la Calidad y Acreditación

ANEXO II

Currículum vitae

Modelo normalizado
Nombre y apellidos:
Fecha:
Firma:

El abajo firmante declara que son ciertos los datos que figuran en este currículum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.Es necesario firmar al margen de cada una de las hojas.

Este currículum vitae se presenta sin perjuicio de que en el proceso de evaluación se pueda requerir al interesado para ampliar la información aquí contenida.

Datos personales:

Apellidos:
Nombre:
DNI:
Fecha de nacimiento:
Sexo:

Situación profesional actual:

Organismo o entidad:
Categoría profesional:
Actividad que desarrolla:
Fecha de inicio:

Actividades anteriores de carácter científico o profesional:

Fechas:
Puesto:
Institución:
Actividad desarrollada:

Formación académica:

Diplomatura/Licenciatura/Ingeniería:
Centro:
Fecha:
Doctorado:
Centro:
Fecha:
Director(es) de tesis:
Título de la tesis:

Ayudas y becas:

Finalidad:
Entidad financiadora:
Duración:
Centro o institución:

Publicaciones científicas internacionales con proceso anónimo de revisión por pares, así como otras publicaciones científicas, libros, capítulos de libros, prólogos, introducciones y anotaciones a textos de reconocido valor científico.

Claves: L Libro completo. CL Capítulo de libro. A Artículo. R Revista. E Editor.

Autores:
Título:
Revista/libro:
Volumen/páginas/editorial/año:
Clave:

Patentes, modelos de utilidad y otros resultados de la investigación, en especial los que produzcan transferencia tecnológica al sector productivo:

Inventores:
Título:
Número de solicitud:
País de prioridad:
Fecha de prioridad:
Entidad titular:
Países a los que se ha extendido:
Empresa(s) que la está(n) explotando:

Participación en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, en especial, los financiados mediante programas nacionales o europeos:

Título del proyecto:
Entidad financiadora:
Duración desde: Hasta:
Investigador principal:
Tipo de participación del solicitante:
Resultados más relevantes:

Participación en contratos de investigación de especial relevancia en empresas o en la Administración Pública:

Título del contrato:
Empresa o administración financiadora:
Duración desde: Hasta:
Investigador responsable:
Tipo de participación del solicitante:
Resultados más relevantes:

Estancias en centros españoles y extranjeros. En especial las financiadas mediante programas competitivos:

Centro:
Localidad:
País:
Año:
Duración:
Tema:
El solicitante realizó su estancia en calidad de:

Contribuciones a Congresos y Conferencias Científicas Nacionales e Internacionales:

Autores:
Título:
Tipo de participación:
Congreso:
Publicación:
Lugar de celebración:
Año:

Tesis doctorales dirigidas:

Título:
Doctorado:
Programa:
Universidad:
Año:
Calificación:
Miembros del Tribunal:

Obras artísticas:

Descripción:
Fechas:
Exposición, catalogación o publicación en su caso:

Experiencia docente:

Centro:
Departamento/Facultad o Escuela/Instituto:
Localidad:
País:
Año:
Título del curso impartido:
Diplomatura/Licenciatura/Ingeniería/Doctorado:
Nivel del curso (destinatarios):
Duración:
Contenidos principales:
Evaluación sobre la calidad de la docencia impartida:
Material docente original/tipo/soporte/:

Formación para la docencia. Formación didáctica para la actividad docente (estancias en centros, participación en cursos o programas específicos, desarrollo de proyectos de innovación docente, etc...):

Experiencia profesional:
Entidad:
Categoría:
Lugar:
Duración:
Actividad desarrollada:
Relevancia para el campo científico:

Otros méritos relevantes que el solicitante desea hacer constar:

ANEXO III

Catálogo de Áreas de Conocimiento

005 Álgebra.
010 Análisis Geográfico Regional.
015 Análisis Matemático.
020 Anatomía Patológica.
025 Anatomía y Anatomía Patológica Comparadas.
027 Anatomía y Embriología Humana.
028 Antropología Física.
030 Antropología Social.
033 Arqueología.
035 Arquitectura y Tecnología de Computadores.
038 Astronomía y Astrofísica.
040 Biblioteconomía y Documentación.
050 Biología Celular.
060 Bioquímica y Biología Molecular.
063 Botánica.
065 Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica.
070 Ciencia Política y de la Administración.
075 Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial.
083 Ciencias y Técnicas de la Navegación.
085 Ciencias y Técnicas Historiográficas.
090 Cirugía.
095 Comercialización e Investigación de Mercados.
100 Composición Arquitectónica.
105 Comunicación Audiovisual y Publicidad.
110 Construcciones Arquitectónicas.
115 Construcciones Navales.
120 Cristalografía y Mineralogía.
125 Derecho Administrativo.
130 Derecho Civil.
135 Derecho Constitucional.
140 Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.
145 Derecho Eclesiástico del Estado.
150 Derecho Financiero y Tributario.
155 Derecho Internacional Privado.
160 Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales.
165 Derecho Mercantil.
170 Derecho Penal.

175 Derecho Procesal.
180 Derecho Romano.
183 Dermatología.
185 Dibujo.
187 Didáctica de la Expresión Corporal.
189 Didáctica de la Expresión Musical.
193 Didáctica de la Expresión Plástica.
195 Didáctica de la Lengua y la Literatura.
200 Didáctica de la Matemática.
205 Didáctica de las Ciencias Experimentales.
210 Didáctica de las Ciencias Sociales.
215 Didáctica y Organización Escolar.
220 Ecología.
225 Economía Aplicada.
230 Economía Financiera y Contabilidad.
235 Economía, Sociología y Política Agraria.
240 Edafología y Química Agrícola.
245 Educación Física y Deportiva.
247 Electromagnetismo.
250 Electrónica.
255 Enfermería.
260 Escultura.
265 Estadística e Investigación Operativa.
270 Estética y Teoría de las Artes.
275 Estomatología.
280 Estratigrafía.
285 Estudios Árabes e Islámicos.
290 Estudios Hebreos y Arameos.
295 Explotación de Minas.
300 Expresión Gráfica Arquitectónica.
305 Expresión Gráfica en la Ingeniería.
310 Farmacia y Tecnología Farmacéutica.
315 Farmacología.
320 Filología Alemana.
325 Filología Catalana.
327 Filología Eslava.
335 Filología Francesa.
340 Filología Griega.
345 Filología Inglesa.
350 Filología Italiana.
355 Filología Latina.
360 Filología Románica.
365 Filología Vasca.
370 Filología Gallega y Portuguesa.
375 Filosofía.
381 Filosofía del Derecho.
383 Filosofía Moral.
385 Física Aplicada.
390 Física Atómica, Molecular y Nuclear.
395 Física de la Materia Condensada.
398 Física de la Tierra.
405 Física Teórica.
410 Fisiología.
412 Fisiología Vegetal.

413 Fisioterapia.
415 Fundamentos del Análisis Económico.
420 Genética.
427 Geodinámica Externa.
428 Geodinámica Interna.
430 Geografía Física.
435 Geografía Humana.
440 Geometría y Topología.
443 Histología.
445 Historia Antigua.
450 Historia Contemporánea.
455 Historia de América.
460 Historia de la Ciencia.
465 Historia del Arte.
470 Historia del Derecho y de las Instituciones.
475 Historia del Pensamiento y de los Movimientos Sociales y Políticos.
480 Historia e Instituciones Económicas.
485 Historia Medieval.
490 Historia Moderna.
495 Ingeniería Aeroespacial.
500 Ingeniería Agroforestal.
505 Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría.
510 Ingeniería de la Construcción.
515 Ingeniería de los Procesos de Fabricación.
520 Ingeniería de Sistemas y Automática.
525 Ingeniería del Terreno.
530 Ingeniería e Infraestructura de los Transportes.
535 Ingeniería Eléctrica.
540 Ingeniería Hidráulica.
545 Ingeniería Mecánica.
550 Ingeniería Nuclear.
555 Ingeniería Química.
560 Ingeniería Telemática.
565 Ingeniería Textil y Papelera.
566 Inmunología.
567 Lengua Española.
568 Lengua y Cultura del Extremo Oriente.
570 Lenguajes y Sistemas Informáticos.
575 Lingüística General.
580 Lingüística Indoeuropea.
583 Literatura Española.
585 Lógica y Filosofía de la Ciencia.
590 Máquinas y Motores Térmicos.
595 Matemática Aplicada.
600 Mecánica de Fluidos.
605 Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras.
610 Medicina.
613 Medicina Legal y Forense.
615 Medicina preventiva y Salud Pública.
617 Medicina y Cirugía Animal.
620 Metodología de las Ciencias y del Comportamiento.
625 Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación.
630 Microbiología.
635 Música.

640 Nutrición y Bromatología.
645 Obstetricia y Ginecología.
646 Oftalmología.
647 Óptica.
650 Organización de Empresas.
653 Otorrinolaringología.
655 Paleontología.
660 Parasitología.
670 Pediatría.
675 Periodismo.
680 Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico.
685 Petrología y Geoquímica.
690 Pintura.
695 Prehistoria.
700 Producción Animal.
705 Producción Vegetal.
710 Prospección e Investigación Minera.
715 Proyectos Arquitectónicos.
720 Proyectos de Ingeniería.
725 Psicobiología.
730 Psicología Básica.
735 Psicología Evolutiva y de la Educación.
740 Psicología Social.
745 Psiquiatría.
750 Química Analítica.
755 Química Física.
760 Química Inorgánica.
765 Química Orgánica.
770 Radiología y Medicina Física.
773 Sanidad Animal.
775 Sociología.
780 Tecnología de Alimentos.
785 Tecnología Electrónica.
790 Tecnologías del Medio Ambiente.
796 Teoría de la Literatura y Literatura Comparada.
800 Teoría de la Señal y Comunicaciones.
805 Teoría e Historia de la Educación.
807 Toxicología.
813 Trabajo Social y Servicios Sociales.
814 Traducción e Interpretación.
815 Urbanística y Ordenación del Territorio.
819 Zoología.

ANEXO IV

Criterios de evaluación de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación para las figuras contractuales de profesorado

Los siguientes criterios hacen referencia a la evaluación de los méritos que ha de realizar la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación previa a la contratación de profesorado, en cumplimiento de los artículos 50, 51, 52 y 72.2 de la Ley de Universidades.

Los Estatutos de las Universidades definirán los términos, criterios y procedimientos que se aplicarán en el proceso de contratación del profesorado referido en los citados artículos.

1. Profesor Contratado Doctor (artículo 52 de la Ley de Universidades) y Profesorado de Universidades Privadas (artículo 72.2 de la Ley de Universidades). En la evaluación para profesores contratados doctores y profesores de universidades privadas serán valorados los siguientes méritos de los solicitantes:

1.1 Experiencia investigadora. Se valorarán principalmente los siguientes méritos investigadores:

Publicaciones científicas internacionales con proceso anónimo de revisión por pares.

Otras publicaciones científicas, incluyendo libros, capítulos de libros, prólogos, introducciones y anotaciones a textos de reconocido valor científico.

Patentes, modelos de utilidad y otros resultados de la investigación, en especial los que produzcan transferencia tecnológica al sector productivo.

Participación en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, en especial los financiados mediante programas nacionales o europeos.

Participación en contratos de investigación de especial relevancia en empresas o en la administración pública.

Estancias de investigación en el extranjero, en especial las financiadas mediante programas competitivos.

Contribuciones a congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales.

Dirección de tesis doctorales.

Otros méritos de investigación relevantes.

En la actividad investigadora cuyo resultado sea la creatividad artística, la valoración se realizará en función de su reconocimiento y la repercusión producida en su entorno a través de exposiciones, premios, concursos y certámenes.

1.2 Experiencia docente. Se valorarán principalmente los siguientes méritos docentes:

La amplitud e intensidad de la docencia en su ámbito disciplinar. Los ciclos de la enseñanza en los que se ha participado. Las instituciones en las que se ha ejercido la docencia. Se tendrán en cuenta las evaluaciones que sobre la calidad de su docencia aporte el solicitante. Se valorará la experiencia docente fuera del centro en el que se defendió la tesis doctoral y en especial la realizada en centros extranjeros de reconocido prestigio, debidamente certificada por sus responsables académicos.

La formación didáctica para la actividad docente (estancias en centros de formación docente, participación en cursos, congresos o programas específicos) y la utilización de las nuevas tecnologías en los procesos de transmisión del conocimiento, así como la participación en proyectos de innovación docente obtenidos en convocatorias competitivas.

El material docente original del solicitante (manuales, libros de prácticas, guías, etcétera) cualquiera que sea el soporte utilizado.

Otros méritos docentes relevantes.

1.3 Formación académica. Se valorarán los resultados de la formación académica, en especial la desarrollada durante y después del doctorado. Se tendrán en cuenta la calidad de las instituciones y los programas en los que se ha formado el solicitante. Se valorarán en especial las becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo recibidas de programas nacionales o europeos.

1.4 Experiencia y otros méritos profesionales. Se valorará el interés y la relevancia práctica que para la docencia y la investigación tiene la experiencia profesional del solicitante.

1.5 Otros méritos.

2. Profesor Ayudante Doctor (artículo 50 de la Ley Universidades). En la evaluación para profesor ayudante doctor serán valorados los siguientes méritos de los solicitantes:

2.1 Formación académica. Se valorará la amplitud y resultados de la formación académica predoctoral y, en especial, la relacionada con el programa de doctorado cursado, atendiendo a la calidad del programa y de la institución correspondiente en el campo científico del solicitante. Se considerarán también los cursos, seminarios y talleres en los que haya participado, tanto en lo que se refiere a su ámbito disciplinar como a la formación específica como docente universitario. Se tendrá en cuenta igualmente la formación del solicitante en técnicas y tecnologías didácticas.

2.2 Publicaciones y tesis doctoral. Se valorará la calidad, originalidad y relevancia de la tesis doctoral, y en especial el medio de difusión utilizado para su publicación, así como otros índices de calidad. Se valorarán igualmente las publicaciones relacionadas, y con carácter preferente las internacionales con proceso anónimo de revisión por pares, así como la participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales.

2.3 Estancias en centros extranjeros y ayudas recibidas. Se valorarán las estancias pre y post doctorales en el extranjero, atendiendo a sus resultados formativos y a la calidad del programa e institución correspondiente en el campo científico del solicitante, así como las becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo recibidas, en especial las relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos.

2.4 Participación en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales o europeos. Se valorará igualmente la participación en contratos de investigación de especial relevancia en empresas o en la administración pública.

2.5 Formación para la docencia. Se valorará la formación en la metodología para la docencia y la experiencia docente si la hubiera, y, en su caso, las evaluaciones que sobre la calidad de su docencia aporte el solicitante.

2.6 Otros méritos.

3. Profesor Colaborador (artículo 51 de la Ley de Universidades). En la evaluación para profesor colaborador serán valorados los siguientes méritos de los solicitantes:

3.1 Experiencia docente. Se valorarán principalmente los siguientes méritos docentes:

La extensión de la docencia en su ámbito disciplinar. Las instituciones en las que se ha ejercido la docencia, así como las evaluaciones que sobre la calidad de su docencia aporte el solicitante.

La formación didáctica para la actividad docente (participación en cursos, congresos o programas específicos) y la utilización de las nuevas tecnologías en los procesos de transmisión del conocimiento.

Otros méritos docentes relevantes.

3.2 Experiencia y otros méritos profesionales. Se valorará el interés y la relevancia que para la docencia teórica y práctica tiene la experiencia profesional del solicitante.

3.3 Formación académica. Se valorará la formación académica en Diplomatura y Licenciatura del solicitante, teniendo en cuenta las becas y premios de carácter competitivo obtenidos. Se considerarán también los cursos, seminarios y talleres en los que haya participado y se tendrán en cuenta las estancias realizadas en centros docentes y de investigación.

3.4 Publicaciones. Se valorará la calidad e importancia de las publicaciones relacionadas con el campo científico.

3.5 Otros méritos.

(«BOE» 30-X-2002)

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

CONVENIOS COLECTIVOS

Visto el texto del Acuerdo retributivo para el año 2002 correspondiente al ámbito geográfico de la Comunidad Autónoma de Madrid remitido por la Comisión Paritaria del IV Convenio de Empresas de Enseñanza Privada sostenidas total o parcialmente con fondos públicos, dando cumplimiento a lo previsto en la disposición adicional sexta del citado Convenio («Boletín Oficial del Estado» de 17 de octubre de 2000) (código número 9908725), Acuerdo suscrito con fecha 4 de julio de 2002, de una parte, por las Asociaciones Empresariales E y G-Madrid y FACEPM en representación de las empresas del sector, y de otra, por las centrales sindicales FSIE-Madrid, FE-USO-Madrid, FETE-UGT-Madrid y FE-CC.OO.-Madrid, en representación de los trabajadores afectados y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.–Ordenar la inscripción del citado Acuerdo en el correspondiente Registro de este centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.–Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 26 de septiembre de 2002.–La Directora general, *Soledad Córdova Garrido.*

ACUERDO RETRIBUTIVO PARA 2002 DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES Y EMPRESARIALES MÁS REPRESENTATIVAS DE LA ENSEÑANZA CONCERTADA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Con el objeto de dar cumplimiento a la disposición adicional sexta del IV Convenio Colectivo de Empresas de Enseñanza Privada sostenidas total o parcialmente con fondos públicos, las personas reseñadas a continuación en nombre y representación de sus respectivas organizaciones:

Por E y G-Madrid: Don José Mateo Caneda.
Por FACEPM: Don Germán Vecino Bravo.
Por FSIE-Madrid: Don José María Rodríguez Rodríguez.
Por la FE-USO-Madrid: Doña Concepción Iniesta García.
Por FETE-UGT-Madrid: Don José María Martínez Martínez.
Por la FE-CC.OO.-Madrid: Don Ángel Castiblanque Saiz.

MANIFIESTAN

1. Que en cumplimiento de lo previsto en el Acuerdo para la Mejora de la Calidad del Sistema Educativo de la Comunidad de Madrid, suscrito el día 19 de enero de 1999, en concordancia con el mandato legal contenido en el artículo 49.4 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (LODE), se procedió el día 3 de diciembre de 1999, a la firma del «Acuerdo de equiparación retributiva del profesorado de la enseñanza concertada con el profesorado de la enseñanza pública» de la Comunidad de Madrid.

2. En la disposición final de dicho Acuerdo de equiparación retributiva se establece que durante los años de vigencia del mismo y antes de la fecha en que deben entregarse a la Consejería de Presidencia y Hacienda los presupuestos destinados a financiar la enseñanza concertada, deberá fijarse por la Consejería de Educación y las organizaciones representativas de la enseñanza concertada el importe concreto del incremento del complemento retributivo en el año correspondiente.

En consecuencia con lo anterior y al objeto de dar cumplimiento para el ejercicio económico de 2002 a lo establecido en la disposición final citada del Acuerdo

ACUERDAN

1. La cuantía del complemento retributivo de la Comunidad de Madrid para 2002 será para cada categoría profesional la que se indica a continuación:

Categoría profesional	Importe mensual 1.er semestre (7 pagas) (1) — Euros	Importe mensual 2.º semestre (7 pagas) (2) — Euros	Importe total 2002 (correspondiente a las 14 pagas a realizar) — Euros
Profesor de 2.º ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, 1 ciclo de ESO y Educación Especial	151,10	201,47	2.467,99
Profesor titular 2.º ciclo de ESO, BUP, COU y Bachillerato	158,24	210,98	2.584,54
Profesor titular de FP y FP específica	158,24	210,98	2.584,54
Profesor adjunto, agregado de Formación Profesional y Formación Profesional Específica	153,66	204,89	2.509,85

(1) Importes del 2.º semestre de 2001 actualizados con el 2 por 100, según incremento de las retribuciones de los empleados públicos para el año 2002 (Ley 13/2001, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2002).

(2) Importe incrementado en un tramo sobre el 1 semestre, derivado del comienzo del 4.º tramo anual y la consiguiente consolidación del tramo anterior.

2. La percepción del citado complemento será efectiva para el personal docente incluido en la nómina de pago delegado y tendrá efectos retroactivos al 1 de enero de 2002, percibiéndose en cada una de las mensualidades ordinarias y extraordinarias.

3. El pago de este complemento será proporcional al número de horas contratadas en el caso de Profesores con jornadas parciales.

4. El pago de este complemento está condicionado a que su abono sea efectuado por la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid. Las empresas no abonarán directamente cantidad alguna por este concepto y en consecuencia no estarán obligados a ello.

5. Este complemento tendrá carácter consolidable en el salario del profesorado afectado por él.

6. Su remisión a la Comisión Paritaria del IV Convenio de Empresas de Enseñanza Privada sostenidas total o parcialmente con fondos públicos para que ésta proceda a su depósito ante el organismo competente.

(«BOE» 11-X-2002)

Visto el texto del Acuerdo sobre complementos salariales, correspondientes al ámbito geográfico de la Comunidad Autónoma de Cantabria remitida por la Comisión Paritaria del IV Convenio Colectivo de Empresas de Enseñanza Privada sostenidas total o parcialmente con fondos públicos dando cumplimiento a lo establecido en la disposición adicional sexta del citado Convenio («Boletín Oficial del Estado» de 17 de octubre de 2000) (código conve-

nio número 9908725) acuerdo suscrito el 29 de mayo de 2002, de una parte, por las organizaciones empresariales CECE y Educación y Gestión en representación de las empresas del sector, y de otra, por las organizaciones sindicales FSIE y USO y la adhesión de UGT en representación de los trabajadores del mismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.–Ordenar la inscripción del citado Acuerdo en el correspondiente Registro de este centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.–Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 27 de septiembre de 2002.–La Directora general, *Soledad Córdova Garrido.*

ACUERDO SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD Y LAS ORGANIZACIONES EMPRESARIALES Y SINDICALES DEL SECTOR DE LA ENSEÑANZA PRIVADA CONCERTADA PARA LA REVISIÓN DE LAS DOTACIONES DE LOS CENTROS CONCERTADOS Y SOBRE OTROS ASPECTOS RELATIVOS AL PROFESORADO

La Consejería de Educación y Juventud del Gobierno de Cantabria, acuerda con las organizaciones sindicales y patronales firmantes las siguientes medidas aplicables al sector de la enseñanza privada concertada:

Primero. *Propuesta de plantilla.*–Una de las principales medidas encaminadas a favorecer la calidad de la enseñanza será la adopción de criterios de racionalización de la ratio profesor/unidad, por tanto, se señalan a continuación las ratios de referencia profesor/unidad para su implantación progresiva y con el fin de asegurar la creación de puestos de trabajo para posibilitar la recolocación del profesorado de pago delegado cuyo contrato se extinga como consecuencia de la modificación de unidades concertadas. Así pues, este incremento de ratio se producirá únicamente en aquellos centros que recoloquen profesorado procedente del censo de profesores afectados por la reducción de unidades concertadas, siempre que reúnan los requisittos de titulación necesarios para las áreas a cubrir.

Nivel	Centros hasta 9 unidades	Centros de 10 a 15 unidades	Centros de 16 a 21 unidades
Infantil	1/1	1/1	1/1
Primaria	1/1,21	1/1,24	1/1,30

Nivel	Centros con 1 línea	Centros con 2 líneas	Centros con 3 líneas
E. Especial Básica	1/1	1/1	1/1
A. Tareas	1/2	1/2	1/2
ERSO-1	1/1,28	1/1,32	1/1,40
ESO-2	1/1,36	1/1,40	1/1,48
BACH	1/1,44	1/1,44	1/1,44
CFGM	1/1,56	1/1,56	1/1,56
CFGS	1/1,44	1/1,44	1/1,44

Los centros que a la entrada en vigor del presente Acuerdo cuenten con una ratio superior a la establecida en esta tabla para el número de unidades de su centro, podrán

mantenerla hasta su amortización con ocasión de pérdida de unidades, jubilaciones, excedencias, etc.

Segundo. *Centros en crisis.*–Se facilitará la recolocación del profesorado que vea extinguido su contrato de trabajo como consecuencia de una resolución administrativa de reducción o extinción del concierto educativo y siempre que el centro haya solicitado la renovación del concierto para el siguiente curso y no se haya producido la renovación total o parcial del mismo.

A tal efecto, se creará un censo de Profesores afectados al que podrán incorporarse los que, en el momento de la reducción de conciertos, estuviesen vinculados a sus centros por un contrato de carácter fijo o indefinido, con antigüedad mínima de dos años y una jornada incluida en pago delegado igual o superior a doce horas lectivas semanales siempre que cumplan los requisitos necesarios de titulación y especialización que posibiliten la recolocación en las plazas que se creen por la aplicación de este Acuerdo, así como los cooperativistas y autónomos a los únicos efectos de recolocación.

Igualmente podrán incorporarse a este censo los Profesores de centros privados de Formación Profesional que por transformación de unidades de FP en ciclos formativos vean extinguido su contrato como consecuencia de haber desaparecido de los planes de estudio la materia que impartían y carecer de titulación adecuada para impartir otra materia siempre que su jornada de trabajo hubiese sido de doce horas o más en alguno de los últimos cursos así como los Profesores del resto de niveles que han visto reducida su jornada por debajo de las doce horas con ocasión de pérdida paulatina de unidades en su centro.

A este censo se incorporarán los Profesores que figurasen en el censo existente a 31 de diciembre de 2001, así como los que habiéndose recolocado, hubiesen perdido su puesto de trabajo por causa no imputable a ellos dentro del período de vigencia del presente Acuerdo.

Además del supuesto previsto en el apartado primero de este Acuerdo, los Profesores incluidos en el censo de Profesores afectados podrán ser objeto de recolocación en los siguientes supuestos:

a) Las sustituciones de profesorado que tengan lugar en los centros se cubrirán con los Profesores incluidos en el censo de Profesores afectados siempre que en el mismo existan Profesores de la especialidad solicitada.

b) Las vacantes que se produzcan con ocasión de contratos de relevo originados por jubilaciones parciales.

c) Los centros que incrementen unidades concertadas, deben contratar preferentemente Profesores del citado censo de Profesores.

d) Los centros a los que se les concedan programas educativos: Integración, minorías étnicas o diversificación curricular, deben contratar preferentemente a los Profesores del censo de Profesores afectados.En los dos últimos supuestos, la no contratación por un centro de un candidato incluido en el censo de Profesores afectados que reúna los requisitos exigidos, requerirá justificación suficiente ante la Comisión de Seguimiento.

Los Profesores que estén incluidos en el censo de afectados que reúnan los requisitos adecuados al puesto de trabajo que seles ofrezca de acuerdo a los supuestos de recolocación establecidos anteriormente, deberán aceptar la oferta siendo motivo de baja en la bolsa de recolocación la no aceptación de una oferta adecuada sin la debida justificación.

Los Profesores conservarán la acreditación de las asignaturas que ostentasen en su centro de procedencia.

A los Profesores recolocados en virtud de lo dispuesto en el presente Acuerdo en el curso 2002/2003 se les reconocerá, a efectos retributivos, la antigüedad en el centro de origen, y a efectos de posibles indemnizaciones posteriores, la fecha del inicio de la relación laboral en el centro receptor.

Tercero. *Indemnizaciones.*–Si el profesorado afectado por la no renovación total o parcial de los conciertos educativos no pudiera ser recolocado en el curso 2002/2003, la Consejería de Educación y Juventud adoptará las siguientes medidas:

1. Abonará las indemnizaciones legales previstas en los artículos 51.8 y 53.1.b) del Estatuto de los Trabajadores, en la parte no cubiertapor FOGASA.

2. Igualmente se abonarán las indemnizaciones previstas en el artículo 41.3 del Estatuto de los Trabajadores en aquellos supuestos en que el profesorado de los centros privados concertados específicos de Formación Profesional que por transformación de unidades de Formación Profesional en Ciclos Formativos como consecuencia de haber desaparecido de los planes de estudio la materia que impartían y carecer de la titulación adecuada para impartir otra materia vea reducida su jornada de trabajo en pago delegado y opte por la rescisión de su contrato. Dicha indemnización se ponderará en función del porcentaje que suponga la media aritmética del horario semanal de los tres últimos cursos en pago delegado. Igual medida se aplicará a los Profesores de los restantes niveles que vean reducida su jornada con ocasión de reducción de unidades en su centro.Al tratarse de indemnizaciones derivadas de causas fundadas en el artículo 52.c) del Estatuto de los Trabajadores, la Consejería de Educación y Juventud abonará dichas indemnizaciones una vez se haya extinguido el contrato de trabajo y no de forma simultánea a su comunicación al Profesor afectado.

Estos Profesores vendrán obligados a solicitar del Fondo de Garantía Salarial la parte correspondiente de estas indemnizaciones, si a ella tuviera derecho y, en su caso, la Consejería de Educación y Juventud abonará únicamente la diferencia entre la indemnización legal y la cantidad abonada por dicho organismo.

Los Profesores incorporados al censo que hayan cumplido cincuenta años y tengan derecho a la percepción de las indemnizaciones legales previstas en los apartados anteriores, podrán optar por abandonar el censo con derecho a percibir una indemnización adicional a la legal de 18.000 euros.

Cuarto. *Criterios para la elección del profesorado afectado.*–La determinación del personal afectado por la extinción de contrato se realizará conforme a los siguientes criterios:

En los centros donde exista profesorado de la Administración Educativa (antiguos patronatos), serán los del patronato los que deban salir del centro al tener un puesto de trabajo asegurado en la enseñanza pública dada su condición de funcionarios.

Si el Profesor al que tuviere que extinguirse el contrato estuviera en posesión de alguna especialidad imprescindible para la organización pedagógica del centro, deberá pasarse al siguiente docente que, en aplicación de los siguientes criterios, correspondería:

1. Trabajadores voluntarios.
2. Contratos temporales.
3. Antigüedad (de menor a mayor).
4. Número de hijos menores de ventiún años.

Los mencionados criterios no serán de aplicación a los representantes de los trabajadores ni al titular de familia numerosa.

En el supuesto de que existan más trabajadores voluntarios que unidades a extinguir, el orden para la extinción de contrato irá de mayor a menor antigüedad en el centro.

En todo caso, las extinciones de los contratos se ajustarán a lo previsto en los artículos 51, 52 y 53 del Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones concordantes y complementarias.

Quinto. *Paga extraordinaria por antigüedad en la empresa.*–La Consejería de Educación y Juventud abonará la paga extraordinaria por antigüedad en la empresa establecida en el artículo 61 y disposición transitoria tercera del IV Convenio Colectivo del personal incluido en pago delegado, en la forma y condiciones previstas en este Acuerdo.

Los Profesores que se hayan incorporado a la nómina de pago delegado procedentes de niveles no concertados de la propia empresa, se les abonará por la Administración la proporción que representen los años en pago delegado sobre su antigüedad total en el centro.

Los trabajadores que se hayan jubilado parcialmente con anterioridad a la firma de este Acuerdo y hayan cobrado la parte proporcional del antiguo premio de jubilación, a la jubilación total percibirán la parte proporcional de la paga extraordinaria por antigüedad en la empresa correspondiente al porcentaje de jornada que mantuviere.

Para que la Administración se haga cargo total o parcialmente del abono de la paga de antigüedad, será requisito indispensable que en el momento del devengo de dicha paga, el docente figurara o figure en la nómina de pago delegado. La fecha del devengo será la acordada en el presente calendario.

Los abonos que efectuará la Administración educativa se irán produciendo, en función de las disponibilidades presupuestarias, entre los ejercicios 2003 a 2007.

El orden de prioridad en el pago de la paga extraordinaria por antigüedad en la empresa será el siguiente:

1. Los trabajadores que, cumpliendo los requisitos, vean extinguida su relación laboral con posterioridad al 17 de octubre de 2000, los trabajadores que cumplan veinticinco años de antigüedad en la empresa a partir de la firma de este Acuerdo, así como los trabajadores que se acojan a la jubilación parcial con reducción de jornada en el momento en que ésta se inicie.
2. Trabajadores con una antigüedad mínima de treinta y nueve años\.
3. Trabajadores con una antigüedad de treinta y cuatro y veintinueve años, así como mayores de cincuenta y seis años con una antigüedad mínima de diecinueve años.
4. Trabajadores con una antigüedad de treinta y ocho, treinta y tres y veintiocho años.
5. Trabajadores con una antigüedad de treinta y siete, treinta y dos y veintisiete años.
6. Trabajadores con una antigüedad de treinta y seis, treinta y uno y veintiséis años.
7. Trabajadores con una antigüedad de treinta y cinco, treinta y veinticinco años.
8. Trabajadores mayores de cincuenta y seis años con una antigüedad de dieciocho, diecisiete, dieciséis y quince años, en este orden.En caso de igualdad dentro de cada grupo, tendrán prioridad en el pago los de mayor edad.

Sexto. *Comisión de Seguimiento y Gestión.*–Constituir una Comisión de Seguimiento de la aplicación del contenido del presente acuerdo presidida por el Director general de Personal y Centros o persona en quien delegue y en la que estén representadas las organizaciones sindicales y patronales firmantes del presente documento. Esta Comisión tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

Organizar su propio funcionamiento y reglamento, con elaboración de actas.

Poner en conocimiento de los centros y del personal afectado los términos del acuerdo.

Confeccionar y gestionar las listas del personal afectado, así como de las vacantes producidas y la lista del profesorado idóneo para ocupar las mismas.

Marcar los plazos de los diferentes procesos a seguir:

Procedimientos, elaboración de listas, adjudicación de vacantes, sustituciones, etc.Emitir el informe anual sobre el cumplimiento del presente acuerdo.Acordar la salida de las listas del personal afectado de aquellos Profesores que no cumplan los requisitos que se establezcan por la Comisión.

Séptimo. El presente Acuerdo tendrá efectividad desde el 1 de enero de 2002 y mantendrá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2002, siendo prorrogable tácitamente.

Octavo. Se acuerda que otras organizaciones sindicales con representación en el Sector de la Enseñanza Privada Concertada, pueden adherirse a este Acuerdo, fijándose a tal efecto como fecha límite el 15 de junio de 2002.

(«BOE» 11-X-2002)

Visto el texto del VII Convenio Colectivo de ámbito estatal de Centros de Asistencia y Educación Infantil (código de Convenio número 9905615), que fue suscrito con fecha 25 de octubre de 2002 de una parte por las asociaciones empresariales ACADE, CECEI, E y G,

CECE y FCIC en representación de las empresas del sector y de otra por las organizaciones sindicales CC.OO., USO y FSIE en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.–Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de este centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.–Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 11 de noviembre de 2002.–La Directora general, *Soledad Córdova Garrido.*

VII CONVENIO COLECTIVO DE ÁMBITO ESTATAL DE CENTROS DE ASISTENCIA Y EDUCACIÓN INFANTIL

CAPÍTULO I

Ámbitos

Artículo 1.

El presente Convenio es de aplicación en todo el territorio del Estado Español.

Artículo 2.

Quedarán afectados por este Convenio los Centros de Educación Infantil no integrados y Parvularios no integrados, cualesquiera que sea el carácter y nacionalidad de la Entidad titular.

Igualmente, quedan afectados por este Convenio las Guarderías Infantiles y los Jardines de Infancia que atenderán preferentemente las cuestiones de custodia, atención y asistencia.

Artículo 3.

Afecta este Convenio al personal en régimen de contrato de trabajo que preste sus servicios en los Centros reseñados en el artículo anterior.

Artículo 4.

El ámbito temporal del presente Convenio será desde el día\0011 de enero de 2002 hasta el 31 de diciembre de 2002. Este Convenio entrará en vigor desde la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», aplicándose sus efectos económicos desde el 1 de enero de 2002.

CAPÍTULO II

Comisión Paritaria

Artículo 5.

Se constituirá una Comisión Paritaria para la interpretación, mediación, arbitraje y seguimiento del presente Convenio, debiéndose levantar acta de las reuniones y archivar los asuntos tratados. En la primera reunión se procederá al nombramiento del Presidente y Secretario, cuya tarea será respectivamente convocar y moderar la reunión y levantar acta de la misma, llevando el registro previo y archivo de los asuntos tratados.

Tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

Resolver, por unanimidad de los firmantes del convenio, con carácter vinculante, la interpretación del presente texto.

Homologar las posibles categorías existentes en los Centros y no recogidas expresamente en este Convenio.

Proponer ante la Administración los temas referentes a la Reforma o cualquier otro que pueda tener relación con el sector.

Adaptar el texto a las modificaciones legislativas.

Vigilancia del cumplimiento del Convenio.

Arbitrar, en caso de solicitud por ambas partes, en conflictos de carácter individual o colectivo. Sus resoluciones serán vinculantes.

Mediar e intentar conciliar, a solicitud de las partes y previo acuerdo de las mismas, en cuantos conflictos de carácter individual y colectivo puedan suscitarse en aplicación del presente convenio, y de aquellas materias con su texto relacionadas directamente, antes que la decisión empresarial sea ejecutiva y como tramite previo y preceptivo a toda actuación jurisdiccional.

La Comisión Paritaria, una vez recibido el escrito-propuesta o en su caso, cumplimentada la información correspondiente, dispondrá de un plazo no superior a treinta días hábiles para resolver la cuestión suscitada, o si ello no fuera posible, emitir su dictamen. Transcurrido el plazo sin haberse producido resolución ni dictamen, quedará abierta la vía jurisdiccional competente.

Esta Comisión Paritaria, única en todo el Estado, estará integrada por las Organizaciones empresariales y sindicales negociadoras del Convenio.

Artículo 6.

Los acuerdos serán tomados por voto cualificado en función de la representatividad oficial de las organizaciones, requiriéndose para adoptar acuerdos, la aprobación de más del 50 por 100 de la representación patronal y sindical.

Dicha Comisión Paritaria fija su domicilio en Madrid en la calle Ferraz, número 85, de Madrid.

Se reunirá, con carácter ordinario, una vez al trimestre, y, con carácter extraordinario, cuando lo soliciten la mayoría de una de las partes. En ambos casos, la convocatoria se hará por escrito y/o fax, con una antelación mínima de cinco días, con indicación del orden del día y fecha de reunión, adjuntándose la documentación necesaria.

Sólo en caso de urgencia, reconocida por ambas partes, el plazo podrá ser inferior.

CAPÍTULO III

Organización del trabajo

Artículo 7.

La disciplina y organización del trabajo es facultad específica del empresario titular del Centro y se ajustarán a lo previsto en el Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones aplicables.

CAPÍTULO IV

Clasificación del personal

Artículo 8.

El personal comprendido en el ámbito de aplicación del presente Convenio Colectivo, de conformidad con el contrato de trabajo, se clasificará en uno de los siguientes grupos:

Grupo I:

a) Director Gerente.
b) Subdirector.
c) Director Pedagógico.
d) Pedagogo.
e) Psicólogo.
f) Médico.
g) Asistente Social.
h) Otros.

Grupo II:

a) Maestro.
b) Educador Infantil.
c) Técnico Superior en E. Infantil.

Grupo III:

a) Técnico Especialista.
b) Asistente Infantil.

Grupo IV:

a) Personal de cocina.
b) Personal de limpieza.
c) Personal de mantenimiento.
d) Personal de servicios generales.
e) Personal auxiliar.
f) Administrativo.
g) Contratado para la formación.

Las categorías especificadas anteriormente tienen carácter enunciativo y no suponen la obligación de tener provistas todas ellas si la necesidad o el volumen de la actividad del Centro no lo requieren.

Dentro del Grupo IV, y entre las cuatro categorías enunciadas en primer lugar (a, b, c y d), se podrá acordar la polivalencia funcional, es decir la realización de labores propias de dos o más categorías dentro del mismo grupo profesional.

Las definiciones correspondientes a las distintas categorías son las que figuran en el anexo I que forma parte integrante de este Convenio\.

El personal que preste sus servicios en las Empresas afectadas por este Convenio Colectivo deberá, obligatoriamente, quedar encuadrado en alguna de las categorías profesionales que se contienen en el mismo, así como percibir el salario fijado en las tablas salariales del anexo II.

En todo caso, en los centros autorizados por el Ministerio de Educación y Cultura, o por la Administración Educativa competente, para impartir el primer ciclo de la educación infantil, los trabajadores clasificados como Técnicos especialistas se reclasificarán en Técnico superior en educación infantil, siempre que reúnan la titulación académica requerida o habilitación correspondiente, manteniéndose a extinguir la categoría de asistente infantil.

CAPÍTULO V

Jornada de trabajo

Artículo 9.

El número de horas de trabajo a la semana, para cada una de las categorías afectadas por este Convenio, son:

Maestro: 32 horas semanales.Educador Infantil: 38 horas semanales.
Técnico Superior en educación Infantil: 38 horas semanales.
Resto del personal: 39 horas semanales.

Su cómputo anual corresponde a:

Maestro: 1.398 horas al año.
Educador Infantil: 1.661 horas al año.
Técnico Superior: 1.661 horas al año.
Resto del personal: 1.704 horas al año.

El cómputo de horas será distribuido entre las distintas actividades que debe realizar en el centro, derivadas de las funciones laborales descritas en el anexo I, previo acuerdo si lo hubiere, con los representantes de los trabajadores, y en defecto de estos, con los propios trabajadores. Así mismo, se entienden incluidas dentro de la jornada laboral anual aquí indicada un mínimo de veinte horas, destinadas a la formación y perfeccionamiento profesional, que la empresa deberá garantizar a sus trabajadores.

Con el tiempo suficiente, preferentemente al comienzo de cada curso escolar, o en el momento que existan circunstancias objetivas que lo modifiquen, se elaborará la distribución de la jornada laboral, semanal, mensual y anual, en su caso, de cada trabajador, así como los períodos de vacaciones. En caso de no existir acuerdo, se respetará el tope de nueve horas diarias.

Artículo 10.

Tendrán la consideración de horas extraordinarias las que excedan de la jornada establecida en este Convenio. La iniciativa para trabajar en horas extraordinarias corresponde al Centro y a la libre aceptación del trabajador, conforme a la legislación vigente en cada momento. Las horas extraordinarias quedan limitadas a cincuenta y cuatro horas anuales.

Su retribución no podrá ser en ningún caso inferior al valor de la hora ordinaria y podrá ser compensada por tiempos equivalentes de descanso retribuido.

Artículo 11.

Cuando las necesidades de trabajo o las características del Centro no permitan disfrutar en sábado o domingo del descanso semanal de día y medio continuo, éste se disfrutará en otros días de la semana.En todo caso, entre el final de la jornada y el comienzo de la siguiente, mediarán, como mínimo, doce horas.

Artículo 12.

Los trabajadores contratados para la realización de una jornada inferior a la pactada en este Convenio, percibirán su retribución en proporción al número de horas contratadas.

Artículo 13.

Las horas trabajadas en el período comprendido entre las diez de la noche y las seis de la mañana o, cuando las características del Centro lo requieran, de once de la noche a las siete de la mañana, u otros horarios que deban pactarse por circunstancias especiales, tendrán la consideración de trabajo nocturno, a efectos de retribución, salvo que el salario se haya establecido, atendiendo a que el trabajo sea nocturno por su propia naturaleza. Tendrá una retribución especifica incrementada, como mínimo en un 25 por 100 sobre salario base.

Artículo 14.

Las horas de mera presencia voluntaria de los trabajadores en el Centro de trabajo no se considerarán dentro de la jornada de trabajo efectivo, ni se computarán a efectos del límite de horas extraordinarias.

CAPÍTULO VI

Contratos

Artículo 15.

Todo contrato suscrito en el ámbito del presente Convenio deberá formalizarse por escrito y adecuarse a lo previsto en el Texto refundido del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 16.

El personal afectado por este Convenio se entenderá contratado por tiempo indefinido, sin más excepciones que las permitidas por la ley y con las limitaciones indicadas en los artículos siguientes.

El personal será contratado por alguna de las modalidades de contratación que en cada momento sea posible según la legislación vigente.

El personal admitido en la empresa sin pactar modalidad especial alguna en cuanto a la duración de su contrato se considerará fijo una vez transcurrido el período de prueba.

Artículo 17.

Todos los trabajadores pasarán automáticamente a la condición de fijos si transcurrido el plazo determinado en el contrato continúan desarrollando sus actividades y no haya existido nuevo contrato o prórroga del anterior.

Artículo 18. *Contrato eventual.*

Es el que se celebra para realizar trabajos esporádicos y ocasionales de duración limitada y por razones transitorias y circunstanciales.Estos contratos podrán tener una duración máxima de doce meses, dentro de un período de dieciséis meses, contados a partir del momento en que se produzca la causa que justifique su utilización. No se podrá utilizar nuevamente ésta modalidad contractual para el mismo puesto de trabajo más de dos cursos escolares consecutivos.

Atendiendo a la legislación vigente, el trabajador tendrá derecho a recibir una indemnización económica, al finalizar este contrato, equivalente a la parte proporcional de la cantidad que resultara de abonar ocho días de salario por cada año de servicio. Esta indemnización surtirá efecto para todos aquellos contratos que se hubieran celebrado a partir del\0014 de marzo de 2001.

Artículo 19. *Contrato de interinidad.*

El personal interino es el contratado para sustituir al personal con derecho a reserva del puesto de trabajo, debiéndose especificar en el contrato el nombre del sustituido y la causa de sustitución.

Artículo 20. *Contrato a tiempo parcial.*

En tanto permanezca vigente el mandato obrante en la Ley 12/2001, de 9 de julio, el contrato de trabajo se entenderá celebrado a tiempo parcial cuando se haya acordado la prestación de servicios durante un número de horas, al día, a la semana, al mes o al año, inferior a la jornada laboral a tiempo completo establecida en este Convenio, para la categoría profesional correspondiente.

Esta modalidad podrá concertarse por tiempo indefinido o por duración determinada, excepto en el supuesto de contrato para la formación. Y deberá formalizarse a tenor de lo establecido legalmente, debiendo figurar el número de horas de trabajo al día, a la semana, al mes o al año contratadas y su distribución.

Los trabajadores a tiempo parcial no podrán realizar horas extraordinarias, salvo cuando se realicen para prevenir o reparar siniestros y otros daños extraordinarios y urgentes.

La conversión de un trabajo a tiempo completo en un trabajo a tiempo parcial, y viceversa, tendrá siempre carácter voluntario para el trabajador.

En los contratos indefinidos a tiempo parcial, y a tenor de la Ley 12/2001, se podrán realizar horas complementarias cuando así se hubiera pactado expresamente con el trabajador, en el contrato o mediante pacto posterior formalizado por escrito.

El número de horas complementarias no podrá exceder del 20 por 100 de la jornada laboral ordinaria contratada. En todo caso, la suma de las horas ordinarias y estas complementarias no podrá exceder del límite establecido en el primer párrafo de este artículo. Tales horas complementarias serán distribuidas por el empresario de conformidad con las necesidades de la empresa. El trabajador deberá conocer el día y hora de realización de las horas complementarias con un preaviso de siete días.

El pacto de horas complementarias podrá quedar sin efecto por denuncia del trabajador, una vez cumplido un año desde su celebración, debiéndose notificar la denuncia con una antelación de tres meses, entendiéndose prorrogado, en caso contrario, por un nuevo periodo anual.

Asimismo, se entenderá como contrato a tiempo parcial el celebrado por el trabajador que concierte con su empresa, en las condiciones establecidas legalmente, una reducción de su jornada de trabajo y de su salario entre el 25 y el 85 por 100 de los mismos, cuando reúna las condiciones generales exigidas para tener derecho a la pensión contributiva de jubilación de la Seguridad Social con excepción de la edad.

Todos estos trabajadores tendrán preferencia en caso de existencia de vacantes o de ampliación de jornada, hasta el máximo establecido en su categoría, si poseen la capacidad, titulación e idoneidad requerida para desarrollar el puesto de trabajo a juicio del representante de la empresa titular del Centro.

En el resto de condiciones se atenderá a lo establecido en la legislación vigente.

Artículo 21. *Contrato de prácticas.*

El Contrato en Prácticas se podrá realizar con quienes están en posesión de un título universitario o de formación profesional, que habiliten para el ejercicio profesional, dentro de los cuatro años inmediatamente siguientes a la terminación de los correspondientes estudios.

Tendrán una duración mínima de seis meses y máxima de dos años, teniendo la posibilidad de dos prórrogas, de seis meses de duración mínima cada una de ellas, hasta alcanzar la duración máxima establecida, fijándose su retribución en el 80 por 100 el primer año y en el 90 por 100 el segundo año de la cuantía que figura en las tablas salariales, para la categoría y funciones que ha sido contratado.

Si al término del contrato el trabajador se incorporase sin solución de continuidad a la empresa no podrá concertarse un nuevo período de prueba, computándose la duración de las prácticas a efectos de antigüedad en la empresa.

El período de prueba será el estipulado en el Convenio para su categoría profesional.

Artículo 22. *Contrato para la formación.*

El contrato para la formación tiene por objeto la formación teórica y práctica necesaria para el adecuado desempeño de un puesto de trabajo.

Se celebrará con trabajadores mayores de dieciséis y menores de veintiuno años, salvo a los siguientes colectivos, a los que no se les aplicará este límite máximo:

Minusválidos.

Desempleados con más de tres años en situación de desempleo.

Desempleados en situación de exclusión social.

Inmigrantes, durante los dos primeros años de permiso de trabajo, salvo que se acredite la formación y experiencia necesarias para el desempeño del puesto de trabajo.

Los contratos de formación sólo podrán celebrarse con trabajadores que no tengan la titulación requerida para la formalización de un contrato en prácticas, y que previamente no haya sido contratado bajo esta modalidad. El trabajo efectivo que preste el trabajador en la empresa deberá estar relacionado con las tareas propias del nivel ocupacional u oficio objeto del aprendizaje. Estos contratos sólo podrán efectuarse para cubrir los puestos de trabajo

según establece la legislación a tal efecto.La duración de estos contratos no podrá ser inferior a seis meses ni exceder de tres años, teniendo la posibilidad de dos prórrogas, de seis meses de duración mínima cada una de ellas, hasta alcanzar la duración máxima establecida.

Dedicará a su formación teórica el 15 por 100 de la jornada prevista en este Convenio para la categoría que efectúa el aprendizaje. Dicho tiempo de formación podrá alternarse con el trabajo efectivo o concentrarse en Centros de Formación.

Una vez finalizado el contrato de formación pasará a ocupar la categoría correspondiente al aprendizaje realizado si hubiera una vacante en el centro, así como si hubiera adquirido la capacidad, titulación y aptitud requerida para el puesto a desarrollar, a juicio del Director del Centro. En dicho caso, no podrá concertarse un nuevo período de prueba, computándose la duración del aprendizaje a efectos de antigüedad en la empresa.

La retribución de estos trabajadores será el salario mínimo interprofesional. Esta retribución no podrá rebajarse en virtud del tiempo dedicado a formación teórica, ni ser inferior a la legalmente marcada.

Todos los trabajadores al servicio de la empresa vendrán obligados a realizar la función de tutor de aprendices, si la misma les designara para ello. En cualquier caso el tutor ha de ser de la misma o superior categoría profesional.

Artículo 23. *Contrato de relevo.*

Se realizará con un trabajador, en situación de desempleo o que tuviese concertado con su empresa un contrato de duración determinada, con objeto de cubrir la jornada que deja vacante el trabajador que se jubila parcialmente.

La duración del contrato podrá ser indefinida o igual a la del tiempo que falte al trabajador sustituido para alcanzar la edad de jubilación. Si al cumplir dicha edad, el trabajador jubilado parcialmente continuase en la empresa, el contrato de relevo –que se hubiese celebrado por duración determinada– podrá prorrogarse, mediante acuerdo de las partes por periodos anuales, extinguiéndose, en todo caso, al finalizar el periodo correspondiente al año en el que se produzca la jubilación total del trabajador relevado.

En el caso del trabajador que se jubile parcialmente después de haber alcanzado la edad de jubilación, el contrato de relevo que podrá celebrar la empresa para sustituir la parte de la jornada dejada vacante por el mismo podrá ser indefinida o anual. En este segundo caso, el contrato se prorrogará automáticamente por periodos anuales extinguiéndose en la forma señalada en el párrafo anterior.

La jornada podrá ser a tiempo completo o parcial. En todo caso, será como mínimo igual a la jornada que deja vacante el trabajador que se jubila anticipadamente.

El puesto del trabajador relevista será el mismo del trabajador sustituido o uno similar correspondiente al mismo grupo profesional o categoría equivalente.

En el supuesto que el contrato de relevo sea de duración determinada, se hubiese celebrado a partir del 4 de marzo de 2001, y no sea objeto de transformación en indefinido, a la finalización de dicho contrato, el trabajador afectado tendrá derecho a una indemnización equivalente a la parte proporcional de la cantidad que resultaría de abonar ocho días de salario por cada año de servicio.

Artículo 24. *Contrato de fomento a la contratación indefinida.*

A tenor de la legislación vigente, al objeto de facilitar la colocación estable de trabajadores desempleados y de empleados sujetos a contratos temporales, podrá concertarse esta modalidad, a jornada completa o a tiempo parcial -según el caso- en los modelos legalmente previstos y con los trabajadores incluidos en uno de los grupos siguientes:

a) Contrataciones iniciales de trabajadores desempleados con alguna de las siguientes condiciones:

Jóvenes desde dieciséis a treinta años de edad, ambos inclusive.
Parados que lleven más de seis meses inscritos como demandantes de empleo.
Mayores de cuarenta y cinco años.

Minusválidos.

b) Transformación de contratos de duración determinada o temporal, incluidos los contratos formativos, celebrados con anterioridad al 31 de diciembre de 2003.

No obstante lo anterior, para que la transformación de los contratos formativos pueda acogerse a las consecuencias legales previstas en la Disposición adicional primera de la Ley 63/1997, de 26 de diciembre (indemnización por despido objetivo improcedente de 33 días/año de servicio, máximo 24 mensualidades), dicha transformación deberá realizarse dentro de la vigencia del contrato objeto de la misma. Esta limitación no afectará a los incentivos previstos para los contratos formativos en relación con las bonificaciones en las cuotas a la Seguridad Social.

No podrá concertarse el contrato para el fomento de la contratación indefinida al que se refiere el presente artículo, la empresa que en los doce meses anteriores a la celebración del contrato hubiera realizado extinciones de contratos de trabajo por causas objetivas declaradas improcedentes por sentencia judicial o hubiera procedido a un despido colectivo así como despidos individuales y objetivos reconocidos como improcedentes. En ambos supuestos, la limitación afectará únicamente a las extinciones y despidos en el apartado 5 de la Disposición Adicional primera de la Ley 63/1997.

En el resto de requisitos y condiciones (forma, bonificaciones sociales, indemnizaciones por despido, exclusiones ...), se atenderá a lo establecido por la legislación vigente, en concreto en la Ley 12/2001, de 9 de julio, o normativa que lo desarrolle.

CAPÍTULO VII

Período de prueba, ceses del personal y vacantes

Artículo 25.

El personal de nuevo ingreso quedará sometido al período de prueba que para su categoría profesional se establece a continuación:

El Personal contratado de manera indefinida tendrá el periodo de prueba establecido en el Texto refundido del ET.

El personal contratado de manera no indefinida, el período de prueba se establece de acuerdo a la categoría profesional contratada según:

Grupo II:

a) Maestro: Tres meses.
b) Educador Infantil: Dos mes.
c) Técnico Superior: Dos meses.

Grupo III: Un mes.
Grupo IV: Quince días.

Terminado el período de prueba, el trabajador pasará a formar parte de la plantilla del centro, computándose a todos los efectos dicho período.

Artículo 26. *Cese voluntario.*

a) El trabajador que desee cesar voluntariamente en el servicio al Centro, vendrá obligado a ponerlo en conocimiento del titular del mismo por escrito, con un mínimo de quince días de antelación.

b) El incumplimiento del trabajador de la obligación de preavisar con la indicada antelación dará derecho al Centro a descontar de la liquidación el importe del salario de dos días por cada día de retraso en el preaviso.

c) Si el Centro recibe el preaviso, en tiempo y forma, vendrá obligado a abonar al trabajador la liquidación correspondiente al terminar la relación laboral. El incumplimiento de esta obligación llevará aparejado el derecho del trabajador a ser indemnizado con el importe del salario de dos días por cada día de retraso en el abono de la liquidación, con el límite de días de preaviso.

Artículo 27.

Se entiende por vacante, la situación producida en un Centro por baja de un trabajador como consecuencia de la extinción de su relación laboral, o por ampliación de plantilla.

Las vacantes que se produzcan en las categorías del grupo dos, grupo tres y grupo cuatro serán cubiertas, si fuera posible, entre el personal de categorías inferiores, combinando la capacidad, titulación y aptitud con la antigüedad en el Centro.

De no existir, a juicio del empresario, personal que reúna las condiciones antes dichas, las vacantes se cubrirán con arreglo a la legislación vigente en cada momento.

Las vacantes que se produzcan entre el resto del personal, se cubrirán, si fuera posible, con los trabajadores de categorías inferiores. El empresario será el que decida si existe entre su personal trabajadores que reúnan las condiciones requeridas, oídos los representantes legales de los trabajadores.

CAPÍTULO VIII

Vacaciones

Artículo 28.

Todo el personal tendrá derecho cada año completo de servicios a:

Un mes, preferentemente en verano. El empresario, atendiendo a las especiales características y necesidades del mismo, podrá establecer turnos entre el personal, al objeto de mantener los servicios del Centro.Además, todos los trabajadores tendrán derecho a diez días considerados laborables distribuidos durante el año, a criterio de la Dirección del Centro y oído el criterio del Comité de Empresa, Delegados de Personal o Delegados Sindicales. Estos días se repartirán en Navidad, Semana Santa y Verano.

El personal que cese durante el transcurso del año, tendrá derecho a la parte proporcional de vacaciones según el tiempo trabajado en el mismo.

CAPÍTULO IX

Enfermedades, permisos

Artículo 29.

El trabajador, previo aviso escrito y justificado, podrá ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y por el tiempo siguiente:

a) Quince días naturales en caso de matrimonio. Deberá preavisarlo con una antelación mínima de quince días.

b) Tres días en los casos de nacimiento de un hijo o por el fallecimiento, accidente o enfermedades graves u hospitalización de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad. Cuando con tal motivo, el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto, fuera de la provincia, el plazo será de cuatro días.

c) Un día por traslado del domicilio habitual. Deberá preavisarlo con una antelación mínima de quince días.

d) Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable, de carácter público y personal.

Cuando el cumplimiento del deber antes referido suponga la imposibilidad de la prestación del trabajo debido en más del 20 por 100 de las horas laborales, en un período de tres meses, podrá pasar el Centro al trabajador afectado a la situación de excedencia forzosa. En el supuesto de que el trabajador, por el cumplimiento del deber o en el desempeño del cargo, perciba una indemnización, se descontará el importe de la misma del salario a que tuviera derecho en el Centro.

e) Para realizar funciones sindicales o de representación del personal en los términos establecidos legalmente.

f) Un día por boda de familiar hasta segundo grado de consanguinidad.

g) Para la asistencia a consultorio médico de la seguridad social.

h) Para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto por las trabajadoras embarazadas, previo aviso y justificación de la necesidad de su realización dentro de la jornada de trabajo.

Artículo 30.

Todo el personal podrá solicitar hasta quince días de permiso sin sueldo por año, que deberá serle concedido de solicitarse el permiso con, al menos, quince días de preaviso. De efectuarse la solicitud encontrándose otro trabajador disfrutando de este permiso, el empresario atendiendo a las necesidades del mismo, decidirá la conveniencia o no de la concesión del permiso.

Estos días de permiso sin sueldo no podrán ser inmediatamente anteriores o posteriores a las fechas de vacaciones.

Artículo 31.

En los supuestos de incapacidad temporal y durante los tres primeros meses, se abonará al trabajador el complemento necesario para alcanzar el 100 por 100 de la retribución mensual ordinaria que le correspondería de haber podido desarrollar sus actividades laborales.

Las empresas y, en su caso, las Organizaciones Patronales para sus afiliados, podrán contratar pólizas que cubran estas contingencias.Artículo 32.

Cuando las vacaciones coincidan totalmente o en parte con el período de baja médica por maternidad, éstas se disfrutarán a continuación del alta médica hasta el total de días que le correspondieran, salvo acuerdo entre las partes para otra fecha de disfrute.

Los trabajadores por lactancia de un hijo menor de nueve meses, tendrán derecho a una hora de ausencia del trabajo, que podrán dividir en dos fracciones. A voluntad del trabajador, éste podrá sustituir este derecho por reducción de la jornada normal en media hora, con la misma finalidad.

En el caso que dos o más trabajadores de la misma empresa generasen este derecho por el mismo sujeto causante, el empresario podrá limitar su ejercicio por razones justificadas de funcionamiento de la empresa\.

CAPÍTULO X

Cursos de actualización y perfeccionamiento

Artículo 33.

Cuando se organicen cursos de perfeccionamiento y, voluntariamente los realicen los trabajadores, previa autorización del empresario, los gastos de matrícula, desplazamiento y residencia correrán a cargo de la empresa.

Los Centros facilitarán el acceso a cursos para los trabajadores que deseen el aprendizaje de la lengua en la región autónoma donde radique el Centro, así como el resto de cursos de perfeccionamiento.

Artículo 34.

En los cursos organizados de acuerdo a planes específicos del Acuerdo Nacional de Formación Continua, los empresarios se verán obligados a facilitar las horas laborales precisas para efectuar dicha formación, sin reducción de salario.

Artículo 35.

Para realizar exámenes oficiales que conduzcan al perfeccionamiento y promoción profesional en la empresa, el trabajador tendrá la correspondiente licencia, con derecho a retribución, debiendo justificar, tanto la formalización de la matrícula como haber asistido a dichos exámenes.

CAPÍTULO XI

Excedencias

Artículo 36.

La excedencia podrá ser voluntaria o forzosa, en los términos previstos en los siguientes artículos.

En ambos casos el trabajador no tendrá derecho a retribución, salvo lo establecido en el capítulo correspondiente a derechos sindicales.

Artículo 37.

Serán causa de excedencia forzosa las siguientes:

a) Designación o elección para un cargo público que imposibilite la asistencia al trabajo.

b) Enfermedad, una vez transcurrido el plazo de los 18 primeros meses de incapacidad temporal, y durante todo el tiempo que el trabajador permanezca en esta situación aunque la empresa haya dejado de cotizar.

c) Prestación del servicio militar o servicio sustitutivo, durante el tiempo mínimo obligatorio de duración de éste.

d) Ejercicio de funciones sindicales, de ámbito provincial o superior, siempre que la Central Sindical a que pertenezca el trabajador tenga representatividad legal suficiente en el sector afectado por el ámbito de aplicación del presente Convenio.

e) Atención de cónyuge o de familiar gravemente enfermo, dentro del primer grado de consanguinidad. La excedencia no será superior a doce meses.

f) Descanso de un curso escolar para aquellos trabajadores que deseen dedicarse a su perfeccionamiento profesional a través de estudios, cursos, seminarios o similares organizados por Instituciones públicas o privadas y con una duración mínima de seis meses. El trabajador podrá solicitar esta excedencia después de diez años de ejercicio activo en el mismo Centro. Cuando este perfeccionamiento sea consecuencia de la adecuación del Centro a innovaciones educativas el período exigido de ejercicio activo será de cuatro años.

g) Período de gestación de la trabajadora, a petición de la misma.

Artículo 38.

El trabajador que disfrute de la excedencia forzosa tiene derecho a la reserva del puesto de trabajo, cómputo de la antigüedad adquirida durante el tiempo que aquella dure y a reincorporarse al Centro.

Desaparecida la causa que motivó la excedencia, el trabajador tendrá treinta días naturales para incorporarse al Centro y, caso de no hacerlo causará baja definitiva en el mismo.

La excedencia forzosa deberá ser automáticamente concedida, previa presentación de la correspondiente documentación acreditativa.

Artículo 39.

Excedencia por cuidado de hijo:

Los trabajadores tendrán derecho a un período de excedencia no superior a tres años, computable a efectos de antigüedad, para atender al cuidado de cada hijo, tanto cuando lo sea por naturaleza como por adopción, a contar desde la fecha de nacimiento de éste, o en su caso, de la resolución judicial o administrativa. Los sucesivos hijos darán derecho a un nuevo período de excedencia que, en su caso, pondrá fin al que se viniera disfrutando. Cuando el padre y la madre trabajen, sólo uno de ellos podrá ejercitar este derecho.

En el caso que dos o más trabajadores de la misma empresa generasen este derecho por el mismo sujeto causante, el empresario podrá limitar su ejercicio por razones justificadas de funcionamiento de la empresa\.

En lo no contemplado en este artículo, se estará a lo dispuesto para los supuestos de excedencia forzosa.

Artículo 40.

Excedencia por cuidado de familiar: Los trabajadores tendrán derecho a un periodo de excedencia no superior a un año para atender al cuidado de un familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por si mismo y no desempeñe actividad retribuida.

Durante este periodo, computable a efectos de antigüedad, el trabajador tendrá derecho a la reserva de su puesto de trabajo.

Artículo 41.

La excedencia voluntaria se podrá conceder al trabajador, previa petición por escrito, pudiendo solicitarlo todo el que lleve, al menos, un año de antigüedad en el Centro y no haya disfrutado de excedencia durante los cuatro años anteriores.

Dicha excedencia empezará a disfrutarse el día 1 de septiembre, salvo mutuo acuerdo para adelantarlo.

El permiso de excedencia voluntaria se concederá por un mínimo de un año y un máximo de cinco.

Artículo 42.

El trabajador que disfrute dicha excedencia voluntaria sólo conservará el derecho preferente al reingreso si en el Centro hubiera una vacante en su especialidad o categoría laboral.

Durante este tiempo no se le computará la antigüedad.

El trabajador que disfrute dicha excedencia voluntaria deberá solicitar su reingreso en el Centro con una antelación mínima de treinta días naturales anteriores a la finalización de la excedencia voluntaria. Caso de no realizar su solicitud en tiempo y forma especificada, el trabajador causará baja voluntaria en este Centro.

CAPÍTULO XII

Jubilaciones

Artículo 43.

El cese ordinario en el trabajo por jubilación se producirá al cumplir el trabajador los sesenta y cinco años de edad. No obstante, aquellos trabajadores que no tengan cubierto el plazo legal mínimo de cotización que les garantice la jubilación, podrán continuar en la empresa hasta que se cumpla dicho plazo o tal requisito. Se establece el sistema de jubilación especial a los sesenta y cuatro años en aquellos casos en los que el puesto de trabajo ocupado por el trabajador que se jubile no esté catalogado por la empresa a extinguir o amortizar.

Esta jubilación especial se tramitará conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1194/1985, de 17 de julio, o disposición legal que lo regule o desarrolle en el futuro.

Los Centros y sus trabajadores podrán establecer contratos de relevo a tenor de la legislación vigente.

CAPÍTULO XIII

Retribuciones

Artículo 44.

Los salarios del personal comprendido en el ámbito de aplicación de este Convenio quedan establecidos en las tablas salariales que figuran como parte integrante del mismo, como anexo II.

El pago del salario se efectuará por meses vencidos, dentro de los cinco primeros días del mes siguiente y dentro de la jornada laboral. Será abonado en metálico, cheque bancario, transferencia u otras modalidades, previo acuerdo con los trabajadores.

Al objeto de garantizar durante el periodo de vigencia del presente convenio, el mantenimiento del poder adquisitivo de los trabajadores, las organizaciones firmantes se comprometen, a que el incremento retributivo, a partir del 1 de enero de 2002, se realiza basándose en la previsión de IPC que el gobierno contempla en la LPGE para el presente ejercicio. Y, posteriormente, al finalizar el año 2002, se procederá a la revisión salarial, teniendo en cuenta el resultado oficial de la inflación y el incremento salarial pactado. Esta revisión se ajustará en las tablas salariales del año 2003.

El incremento salarial pactado para el año 2002 será el establecido en las tablas salariales que figuran en el anexo II.

Los trabajadores de Centros de obras sociales propias de carácter docente sin fines lucrativos, Cajas de Ahorros, Municipios, Diputaciones y Cabildos, tendrán los mismo incrementos salariales antes mencionados (2 por 100) sobre los conceptos retributivos que establece el Convenio, abonados en la nómina de Diciembre del año anterior.

Artículo 45.

Cuando se encomiende al personal, siempre por causas justificadas, una función superior a la correspondiente a su categoría profesional, percibirá la retribución correspondiente a aquélla, en cuanto subsista tal situación.

Si el período de tiempo de la mencionada situación es superior a seis meses durante el año u ocho durante dos, el trabajador podrá elegir estar clasificado en la nueva categoría profesional que desempeñe, salvo necesidades de titulación, percibiendo en este caso la diferencia retributiva entre la categoría asignada y la función que efectivamente realice.

Artículo 46.

Si por necesidades imprevisibles del Centro, éste precisara destinar a un trabajador a tareas correspondientes a una categoría inferior a la suya, sólo podrá hacerlo por el tiempo imprescindible, manteniéndose la retribución y demás derechos correspondientes a su categoría profesional. Esta situación se plasmará por escrito en un acuerdo, precisando, siempre que sea posible, la temporalidad de la situación, haciendo referencia a este artículo y con el conocimiento de los representantes legales de los trabajadores.

Artículo 47.

El trabajador tiene derecho a percibir anticipos a cuenta de su trabajo, sin que pueda exceder del 90 por 100 del importe del salario mensual.

Artículo 48.

Las tablas que figuran en el anexo II de este Convenio, corresponden a las jornadas que para las diferentes categorías se estipulan en el artículo 9.

Artículo 49.

Las retribuciones del personal de nacionalidad española que presten servicios en Centros no españoles radicados en España, no podrán ser inferiores a las que perciba el personal de su categoría de la misma nacionalidad del Centro, ni tampoco a las señaladas en este Convenio.

Artículo 50.

Por cada trienio vencido, el trabajador tendrá derecho a percibir la cantidad que a tal efecto se indica en las tablas salariales. El importe de cada trienio, se hará efectivo en la nómina del mes de su vencimiento.

Artículo 51.

La fecha inicial al cómputo de antigüedad será la de ingreso del trabajador en la Empresa.

Artículo 52.

Los trabajadores comprendidos en el ámbito de aplicación del presente Convenio percibirán como complemento periódico de vencimiento superior a un mes, el importe de dos gratificaciones extraordinarias, equivalentes cada una de ellas a una mensualidad de salario, complemento, antigüedad y complementos específicos.

Se harán efectivas antes del 10 de julio y del 23 de diciembre.

Artículo 53.

Al personal que cese o ingrese en el Centro en el transcurso del año, se le abonará los complementos de vencimiento superior al mes antes expresados, prorrateándose su importe en proporción al tiempo de servicio.

Artículo 54.

De común acuerdo entre el empresario y los trabajadores del Centro, podrá acordarse el prorrateo de las dos gratificaciones extraordinarias entre las doce mensualidades, si no se viniese realizando hasta la fecha.

CAPÍTULO XIV

Cláusula de descuelgue

Artículo 55.

No tendrán obligación de aplicar las tablas salariales establecidas en el presente Convenio aquellos Centros que acrediten, objetiva y fehacientemente, la siguiente pérdida de alumnado:

a) Centros con alumnos en edades comprendidas entre tres y seis años: 5 por 100 alumnos.

b) Centros con alumnos en edades comprendidas entre cero y tres años: 8 por 100 alumnos.

c) Centros con alumnos en edades comprendidas entre cero y seis años: 8 por 100 alumnos.

Se tomará como referencia para el establecimiento de este cómputo el alumnado matriculado en el mes de Enero del ejercicio afectado por el descuelgue salarial, con relación al matriculado en el mismo mes del año anterior.

Los Centros afectados que, con estas circunstancias, deseen acogerse al descuelgue salarial, comunicarán en el plazo improrrogable de veinte días naturales, a partir de la publicación del presente Convenio en el «Boletín Oficial del Estado», a los representantes de los trabajadores, si los hubiere, y a la Comisión Paritaria de este Convenio, su intención de acogerse al mismo, aportando la documentación que estime convenientes, así como la opinión de los representantes de los trabajadores, en caso de existir, si así lo consideran oportuno.

La Comisión Paritaria establecerá el procedimiento, controles, cautelas, garantías y arbitrajes que considere oportunos, y, una vez recibida la comunicación, podrá solicitar al centro la documentación adicional que estime oportuna, así como recabar la opinión de los representantes de los trabajadores, si los hubiera.

La duración del presente procedimiento no podrá exceder en ningún caso de tres meses.

Sólo mediante acuerdo favorable de la Comisión Paritaria, el Centro podrá acogerse a dicha cláusula. Su arbitraje o fallo no podrá demorarse más de un mes desde la fecha en la que ha sido cumplimentada la última información requerida.

Los centros que se hayan acogido a la cláusula de descuelgue aquí descrita deberán, el día 1 de septiembre de cada año, aplicar automáticamente las tablas correspondientes al año en curso.

CAPÍTULO XV

Seguridad, higiene y enfermedades profesionales en el trabajo

Artículo 56.

Los Centros y el personal afectado por este Convenio cumplirán las disposiciones sobre seguridad e higiene en el trabajo contenidas en el Estatuto de los Trabajadores (artículo 19), y en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, y demás disposiciones de carácter general. A tal efecto, al comienzo de cada curso, el Centro podrá solicitar del Instituto de Salud e Higiene (u Organismo Autónomo competente), o del Médico del Centro, una revisión médica de los trabajadores que así lo deseen. En cada Centro de Trabajo se designará un responsable de Seguridad e Higiene.

Las empresas y trabajadores sometidos al presente Convenio deberán abordar la aplicación del párrafo anterior, en consonancia con los criterios y declaraciones generales previstas en la mencionada normativa.

En tanto se mantengan en vigor las precitadas disposiciones, se observarán en las empresas afectadas por este convenio los siguientes aspectos:

Los Delegados de Prevención son los representantes de los trabajadores con funciones específicas en materia de prevención de riesgos en el trabajo.

En lo que se refiere a sus competencias y facultades, se estará a lo previsto en el artículo 36 de la Ley 31/1995.

Será de aplicación a los Delegados de Prevención lo previsto en el artículo 37 de la Ley de Prevención 31/1995, en su condición de representantes de los trabajadores.

Los Delegados de Prevención serán designados por y entre los representantes de los trabajadores, en el ámbito de los órganos de representación previstos en las normas a que se refiere el artículo 34 de la Ley 31/1995.

En las empresas de hasta 30 trabajadores el Delegado de Prevención será el Delegado de Personal. En las empresas de 31 a 49 trabajadores habrá un Delegado de Prevención que será elegido por y entre lo Delegados de Personal.

En las empresas de 50 o más trabajadores los Delegados de Prevención serán designados por y entre los trabajadores, con arreglo a la escala establecida en el artículo 35, número 2, de la Ley 35/1995.

Comité de la Seguridad y Salud

En las empresas o centros de trabajo que cuenten con 50 o más trabajadores se constituirá un Comité de Seguridad y Salud, que estará formado, tal y como se prevé en el artículo 38 de la mencionada Ley, por los Delegados de Prevención, de una parte, y por el empresario y/o sus representantes en número igual al de los Delegados de Prevención de la otra.

El comité de Seguridad y Salud tendrá las competencias y facultades que se establecen en el artículo 39 de la Ley 31/1995.

El crédito horario los Delegados de Prevención será el que les corresponde como representantes de los trabajadores en esta materia específica, y, además, el necesario para el desarrollo de los siguientes cometidos:

a) El correspondiente a las reuniones del Comité de Seguridad y Salud.

b) El correspondiente a reuniones convocadas por el empresario en materia de prevención de riesgos.

c) El destinado para acompañar a los técnicos en las evaluaciones de carácter preventivo.

d) El destinado para acompañar a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en las visitas al centro de trabajo.

e) El derivado de la visita al centro de trabajo para conocer las circunstancias que han dado lugar a un daño en la salud de los trabajadores.

f) El destinado para su formación.

Artículo 57.

La Comisión Paritaria de este Convenio estudiará en el marco de desarrollo reglamentario de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, las enfermedades profesionales propias de este sector, tales como: enfermedades neurológicas crónicas, patologías otorrinolaringológicas, enfermedades infectocontagiosas, alergias crónicas, etc., para proponer ante los organismos competentes la creación de un servicio especializado en su tratamiento.

CAPÍTULO XVI

Mejoras sociales

Artículo 58.

Los Centros proporcionarán al personal que lo solicite, una vez al año, la ropa necesaria para el desarrollo de su labor, con la obligación de usarla durante la jornada laboral.

Artículo 59.

Los hijos de los trabajadores tendrán derecho exclusivamente a la estancia y/o enseñanza en el Centro de manera gratuita o a una plaza en otro Centro si la dirección de aquél lo considera oportuno. Caso de producirse algún conflicto en lo previsto en este artículo, la Comisión Paritaria tomará la oportuna resolución para salvaguardar este derecho.

Artículo 60.

Con independencia de la jornada laboral, el personal a quien la Dirección encomiende y acepte voluntariamente la vigilancia de los niños durante la comida y períodos de esparcimiento motivados por ella, tendrán derecho a manutención por el tiempo dedicado a esta actividad.

El personal no afectado por el párrafo anterior, tendrá derecho a utilizar los servicios de comedor dentro del horario de comidas establecido por el Centro, abonando el 50 por 100 de lo establecido para los alumnos.

Asimismo, el personal antes mencionado podrá, eventualmente y salvo que exista causa justificada en contra, utilizar el servicio de alojamiento si lo hubiere, abonando como máximo el 50 por 100 de lo establecido para los niños.

Artículo 61.

En los Centros que exista comedor o internado, el personal que atienda los servicios de cocina tendrá derecho a manutención en el Centro los días que ejerza su actividad laboral y coincida el horario de comidas con su estancia en el Centro.

El personal interno tendrá derecho a manutención y alojamiento.

Para este personal, salvo expreso acuerdo mutuo en contra, la jornada tendrá carácter de partida y por ello se dispondrá, como mínimo, de una hora de descanso para la comida.

Artículo 62.

Todos los Centros deberán contratar pólizas de seguros que garanticen la cobertura de accidentes y responsabilidad civil de todo el personal afectado por este Convenio. Deberán estar en vigor durante el período correspondiente, pudiendo prorrogarse o modificarse a petición de las organizaciones firmantes.

Los Centros afectados por este Convenio, contratarán pólizas y notificarán públicamente, al comienzo de cada curso escolar, a los representantes de los trabajadores, los pormenores de las mismas y los procedimientos a seguir en caso de siniestros.

Deberá estar asegurado todo el personal de los Centros que figuren dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, mediante acreditación por medio de los Boletines TC-2, así como nominalmente, todos los trabajadores en situación de excedencia forzosa, excepto los incluidos en el párrafo a) del artículo 35, aun cuando no figuren en el citado impreso TC-2 del Centro.

En extracto, las garantías de las pólizas serán las siguientes:

1. Responsabilidad civil.–La responsabilidad que conforme a derecho puede incumbir a los Centros asegurados por los datos y perjuicios causados a terceros, que les sea imputable para la explotación y actividad de los Centros adscritos por una suma mínima de 60.101,21 por siniestro.

Con carácter enunciativo y no limitado, la cobertura deberá incluir la responsabilidad derivada de:

Actos, omisiones y negligencias propias de los Centros asegurados y de las personas de quienes deba responder.

La propiedad, el arrendamiento o usufructo de locales, edificios y terrenos utilizados para la explotación de la actividad o para domicilio social.

Los actos organizados, patrocinados o realizados por los Centros, siempre que éstos formen parte del marco normal de sus actividades.

La utilización de instalaciones y aparatos propios de la actividad.La utilización de instalaciones deportivas y material de carácter demostrativo, siempre que las mismas representen sólo actividades complementarias o afines con lo principal.

La omisión y/o negligencia en la vigilancia y/o tutela de los niños adscritos bajo la custodia y responsabilidad de los Centros asegurados.

La derivada de la actividad de los Educadores a título personal, siempre que se deba a actuaciones profesionales dependientes del Centro correspondiente.

La derivada de los niños adscritos, siempre que se originen en el recinto de los Centros asegurados o en otros lugares con ocasión de excursiones, visitas y otros actos organizados realizados por personal tutor de los Centros.

La intoxicación de los niños adscritos por alimentos y/o bebidas ingeridas que hayan sido suministradas en los Centros asegurados, con exclusión de la responsabilidad que pudiera incumbir a los fabricantes.La responsabilidad personal de los niños adscritos por daños causados a sus propios compañeros, siempre que los mismos se produzcan en los Centros asegurados o encontrándose bajo la custodia de los Educadores o Tutores.

La responsabilidad patronal de los Centros asegurados, frente al personal docente y no docente de los mismos, por accidentes de trabajo.

2. De accidentes de personal:

El Seguro deberá indemnizar las consecuencias de «fallecimiento, gran invalidez, incapacidad absoluta e invalidez permanente total y parcial» de los accidentes laborales que pudiera sufrir el personal de los Centros asegurados, de acuerdo con la definición de accidentes laborales que recoge la vigente legislación en materia de Seguridad Social, a excepción de las enfermedades profesionales, con expresa inclusión de los accidentes «in itinere», cualquiera que sea el medio de transporte utilizado.

Los capitales mínimos a garantizar deben ser:

Para caso de fallecimiento: 18.030,36 euros.
Para gran invalidez: 24.040,48 euros.
Para la incapacidad absoluta: 24.040,48 euros.
Para invalidez permanente total: 24.040,48 euros.

Para la invalidez permanente parcial se indemnizará la suma que resulte de aplicar sobre el capital asegurado el porcentaje, o en su defecto, el que resulte de la aplicación del baremo o tabla establecida en la póliza suscrita.

CAPÍTULO XVII

Derechos sindicales

Artículo 63.

Los representantes de los trabajadores previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, para realizar funciones sindicales o de representación de personal en los términos establecidos legalmente y en este Convenio.

Artículo 64.

Ningún trabajador podrá ser discriminado por razón de su afiliación sindical, pudiendo expresar con libertad sus opiniones, así como publicar y distribuir sin perturbar el normal desenvolvimiento del trabajo, las publicaciones de interés laboral o social, comunicándolo a la Empresa.

Artículo 65.

Los Delegados de personal ejercerán mancomunadamente ante el Empresario la representación para la que fueron elegidos y tendrán las mismas competencias establecidas para los Comités de Empresa.

Artículo 66.

El Comité de Empresa es el órgano representativo y colegiado del conjunto de trabajadores en la Empresa o Centro de trabajo cuyo censo sea de 50 ó más trabajadores.

Artículo 67.

Los Delegados de Personal, Delegados Sindicales y miembros del Comité de Empresa, tendrán todas las competencias, derechos y garantías que establece el Estatuto de los Trabajadores, la Ley de Libertad Sindical y demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 68.

Para facilitar la actividad sindical en la Empresa, provincia, región, Comunidad Autónoma o Estado, las Centrales Sindicales con derecho a formar parte de la Mesa Negociadora del Convenio, podrán acumular las horas de los distintos miembros de los Comités de Empresa

y, en su caso, de los Delegados de Personal pertenecientes a sus organizaciones en aquellos trabajadores, delegados o miembros del Comité de Empresa que las Centrales Sindicales designen.

Para hacer efectivo lo establecido en este artículo, los Sindicatos comunicarán a la Patronal el deseo de acumular las horas de sus Delegados.

Cada Central Sindical podrá negociar con las organizaciones empresariales el nivel que corresponda, la mencionada acumulación de horas sindicales.

Los Sindicatos tienen la obligación de comunicar al empresario el nombre de su trabajador liberado, previa aceptación expresa del mismo.

Artículo 69.

Se garantiza el derecho de los trabajadores del Centro a reunirse en el mismo Centro, siempre que no se perturbe el desarrollo de las actividades del mismo y, en todo caso, de acuerdo con la legislación vigente.Las reuniones deberán ser comunicadas al Director o representante de la Empresa, con la antelación debida, con indicación de los asuntos incluidos en el orden del día y las personas no pertenecientes al Centro que van a asistir a la Asamblea.

Artículo 70.

A requerimiento escrito de los trabajadores afiliados a las Centrales Sindicales, los Centros podrán descontar en la nómina de los trabajadores el importe de la cuota sindical, que se ingresará en la cuenta que el Sindicato correspondiente determine.

En la autorización escrita de los trabajadores deberá hacerse constar el importe que se autoriza a descontar.

Artículo 71.

Los Delegados Sindicales o cargos nacionales de Centrales implantadas en el sector a nivel nacional que se mantengan como trabajadores en activo en algún Centro y hayan sido designados como miembros de la Comisión Negociadora (y siempre que el Centro sea el sector afectado por la negociación o arbitraje) previo aviso y justificación, podrán ausentarse del trabajo con derecho a remuneración para participar en negociaciones de futuros Convenios o en las sesiones de la Comisión Paritaria de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

Artículo 72.

En los centros con menos de seis trabajadores se podrán celebrar elecciones sindicales siguiendo el procedimiento establecido en la legislación vigente para empresas entre seis y diez trabajadores.

CAPÍTULO XVIII

Faltas

Artículo 73.

Para el personal afectado por este Convenio se establecen, tres tipos de faltas: Faltas leves, graves y muy graves.

A) Son faltas leves:

1. Tres faltas de puntualidad injustificadas en el puesto de trabajo, durante treinta días laborales.
2. Una falta de asistencia al trabajo, durante treinta días laborales.
3. Dar por concluida la actividad laboral con anterioridad a la hora de su terminación sin causa justificada, hasta dos veces en treinta días laborales.
4. No cursar en tiempo oportuno la baja correspondiente cuando se falte al trabajo por causa justificada, al menos que sea evidente la imposibilidad de hacerlo.

5. No comunicar los cambios de domicilio o el número de teléfono en el plazo de un mes.

6. Negligencia en el control de asistencia, disciplina y cuidado de los niños.

B) Son faltas graves:

1. Más de tres y menos de seis faltas injustificadas de puntualidad, cometidas en un plazo de treinta días laborales.

2. Dos faltas injustificadas de asistencia al trabajo, en treinta días laborales.

3. No ajustarse a las programaciones trimestrales acordadas.4. Discusiones públicas con los compañeros de trabajo en el Centro, que puedan herir la sensibilidad del niño.

5. Faltar gravemente de palabra u obra a la persona del niño, a sus familiares o Tutores y a los restantes miembros del Centro.

6. La pasividad y desinterés en el cumplimiento de las funciones encomendadas.

7. La reincidencia en falta leve en un plazo de sesenta días laborales.

C) Son faltas muy graves:

1. Seis o más faltas injustificadas de puntualidad cometidas en un plazo de treinta días laborales.

2. Tres o más faltas injustificadas de asistencia cometidas en un plazo de sesenta días laborales.

3. El abandono injustificado y reiterado de la función encomendada a su categoría profesional.

4. La reiteración en los males tratos de palabra y obra dirigidos a los niños, familiares o Tutores y a los restantes miembros del Centro.

5. La reincidencia en falta grave si se cometiese dentro de los ciento ochenta días laborales siguientes a haberse producido la primera infracción.

Artículo 74.

Las infracciones cometidas por los trabajadores prescribirán: las faltas leves a los diez días, las graves a los quince días y las muy graves a los sesenta días, a partir de la fecha en que la Empresa tuvo conocimiento de su comisión y, en todo caso, a los seis meses de haberse cometido.

CAPÍTULO XIX

Sanciones

Artículo 75.

Las sanciones serán:

Por faltas leves: Amonestación verbal. Si fueran reiteradas, amonestación por escrito.

Por faltas graves: Amonestación por escrito y suspensión de empleo y sueldo de cinco a quince días con constatación en el expediente personal.

Por faltas muy graves: Suspensión de empleo y sueldo de dieciséis a treinta días y despido.

Artículo 76.

Las sanciones motivadas por faltas graves y muy graves, deberán ser comunicadas por escrito al trabajador, haciendo constar la fecha y hechos que la motivaron.

Las sanciones que en orden laboral puedan imponerse, se entienden sin perjuicio de pasar el tanto de culpa a los Tribunales, cuando la falta cometida pueda constituir un delito.

Artículo 77.

La Dirección del Centro, teniendo en cuenta las circunstancias que concurran en el hecho y la conducta ulterior del trabajador, podrán reducir las sanciones por faltas leves, graves y muy graves, de acuerdo con la legislación vigente.

Artículo 78.

Los Centros anotarán en los expedientes personales de sus empleados las sanciones graves que se les impusieran, pudiendo anotar también las amonestaciones y las reincidencias en faltas leves. Se remitirá copia de las mismas a los representantes de los trabajadores.

Artículo 79.

Son infracciones laborales de los empresarios, las acciones u omisiones contrarias a las disposiciones legales, en materia de trabajo. Tales infracciones serán conocidas y sancionadas por la Autoridad Laboral.

Disposición adicional primera.

El Convenio se prorrogará de año en año, a partir del día 1 de enero de 2003 por tácita reconducción, si no mediase denuncia expresa del mismo por cualquiera de las partes con una antelación de un mes al término de su período de vigencia o al de cualquiera de sus prórrogas. Denunciado el Convenio este mantendrá en vigencia su contenido normativo hasta la firma de uno nuevo, comprometiéndose las partes a iniciar conversaciones en plazo no superior a un mes antes de la fecha de vencimiento del Convenio o de la prórroga.

No obstante lo anterior, las condiciones económicas en su caso, serán negociadas anualmente para su efectividad a partir del día 1 de enero de cada año de prórroga.

Disposición adicional segunda.

Las partes negociadoras tendrán en consideración para la redacción del nuevo texto articulado del convenio las resoluciones remitidas por la Comisión Paritaria.

Disposición adicional tercera.

Este Convenio se adhiere al III Acuerdo Nacional de Formación Continua, asumiendo la Comisión Paritaria del mismo, las competencias atribuidas en esta materia a las Comisiones Paritarias Sectoriales.

Disposición adicional cuarta.

La Comisión Paritaria estudiará la problemática que se pueda derivar de la aplicación de la Disposición Adicional IV de la LOGSE y de las futuras reformas legislativas en el sector y su implicación en la clasificación del personal, así como en el resto de condiciones y circunstacias en los centros educativos afectados por el presente texto, para su posterior desarrollo en el próximo Convenio Colectivo.

Disposición adicional quinta.

Las organizaciones firmantes del presente Convenio se adhieren al II Acuerdo sobre solución Extrajudicial de Conflictos Laborales (A.S.E\.C.), así como a su Reglamento de aplicación que vinculará a totalidad de las empresas y a la totalidad de los trabajadores representados, actuando en primera instancia la Comisión Paritaria de este Convenio.

Disposición adicional sexta.

El personal que preste sus servicios, a través de ETTs, en las empresas afectadas por el presente convenio verá garantizada la aplicación de las mismas condiciones salariales para su categoría que el resto de trabajadores del centro educativo.

Disposición transitoria primera.

Las organizaciones negociadoras del presente Convenio se comprometen a adaptar su texto a lo que resulte de la Reforma del Sistema Educativo.

Disposición transitoria segunda.

El presente Convenio queda abierto a la adhesión de aquellas organizaciones legitimadas del sector, a tenor del artículo 87 del Texto refundido del ET.

Disposición transitoria tercera.

La Comisión Paritaria del presente Convenio estudiará las situaciones análogas, que se le planteen, en la aplicación de lo establecido en el anexo III.

Disposición transitoria cuarta.

Las organizaciones negociadoras del presente convenio se comprometen a estudiar los resultados de la implantación de otras fórmulas de financiación por parte de las Administraciones Públicas, alternativas a las establecidas en el anexo III, que garanticen la viabilidad de los centros de Educación Infantil de cero a seis años; y analizarán sus consecuencias en las condiciones retributivas de los trabajadores de dichos centros\.

Disposición final primera.

Las condiciones pactadas en este Convenio forman un todo indivisible.

Disposición final segunda.

Los trabajadores que a la entrada en vigor del presente Convenio, viniesen disfrutando de más vacaciones o condiciones de trabajo más beneficiosas en jornada, retribuciones, etc., se les respetará como derecho «ad Personam», mientras mantengan su actual relación laboral.

Disposición final tercera.

La dirección del centro informará a los representantes de los trabajadores y si no los hubiere, a los propios trabajadores, de las modificaciones en las condiciones de trabajo.

ANEXO I

Definición de categorías profesionales

Grupo I

Director Gerente: Es el encargado por el titular de dirigir las actividades del Centro.

Subdirector: Es el encargado que auxilia al Director y, en caso necesario, sustituye al Director en sus funciones.

Director Pedagógico: Es la persona que en posesión de la titulación requerida, es encargado por el titular de dirigir las actividades pedagógicas del Centro y supervisar las actividades desarrolladas.

Otros profesionales englobados en el grupo: Son las personas que en posesión de los títulos oportunos realizan en el Centro las funciones profesionales derivadas de su titulación.

Grupo II

Maestro: Es la persona que, reuniendo la titulación requerida y con la especialización –o acreditación– correspondiente, elabora y ejecuta la programación de aula; ejerce la actividad educativa integral en su unidad, desarrollando las programaciones curriculares, incluyendo las actividades relacionadas con la salud, higiene y alimentación.

Educador Infantil: Es quien, poseyendo la titulación académica mínima requerida por la legislación vigente, diseña y desempeña su función educativa en la formación integral de los niños, y cuida del orden, seguridad, entretenimiento, alimentación y aseo personal de los mismos.

Técnico superior en Educación Infantil: Es la persona que, con la titulación mínima de Técnico Superior en Educación Infantil, elabora y ejecuta la programación de su aula; ejerce la actividad educativa integral en su unidad, desarrollando las programaciones curriculares, incluyendo las actividades relacionadas con la salud, higiene y alimentación.

Grupo III

Técnico Especialista: Es el trabajador que reuniendo la titulación mínima de Técnico Especialista en Jardín de Infancia, está al cuidado del orden, desarrollo, seguridad, entretenimiento, alimentación y aseo personal de los niños.

Asistente Infantil: Es quien está al cuidado del orden, seguridad, entretenimiento, alimentación, aseo y atención personal de los niños.

Grupo IV

Personal de cocina: Es la persona encargada de la confección de menús, compra, preparación de los alimentos, responsabilizándose de su buen estado y preparación, así como de la limpieza del local y utensilios de cocina.

La persona que ocupe esta categoría deberá estar en posesión del carnet de manipulador de alimentos.

Personal de limpieza: Es quien atiende la función de la limpieza de las dependencias encomendadas, bajo la dirección de empresas o persona designada por la misma.

Personal de mantenimiento: Es quien teniendo la suficiente práctica se dedica al cuidado, preparación y conservación integral de los edificios y jardines.

Personal de servicios generales: Son las personas a las que se le encomiendan funciones u oficios especiales o mixtos entre las anteriores categorías de este grupo.

Auxiliar: Es aquella persona que sin una cualificación específica ejerce las labores que se le encomiendan.

Administrativos: Son las personas que realizan funciones de administración, burocráticas, atienden los teléfonos, recepción y demás servicios de la misma índole.

ANEXO II

Tablas salariales año 2002 (incremento del IPC previsto, 2 por 100)

	Año 2002	
	Salario — Euros	Trienio — Euros
Grupo I		
Director Gerente	1.051,63	24,64
Subdirector	1.051,63	24,64
Director Pedagógico	1.051,63	24,64
Pedagogo	1.030,54	24,64
Psicólogo	1.030,54	24,64
Médico	1.030,54	24,64
Asistente Social	1.030,54	24,64
Otros	1.030,54	24,64

	Año 2002	
	Salario — Euros	Trienio — Euros
Grupo II		
Maestro	1.038,16	25,10
Educador Infantil	620,43	18,63
Técnico Superior en E. Infantil	620,43	18,63
Grupo III		
Técnico Especialista	592,20	18,63
Asistente Infantil	562,10	16,29
Grupo IV		
Personal de Cocina	531,40	13,96
Personal de Limpieza	531,40	13,96
Personal de Mantenimiento	531,40	13,96
Personal de Servicios Generales	531,40	13,96
Auxiliar	510,97	13,96
Administrativo	551,70	13,96
Otros		
Contratado para la formación	SMI	

Con el fin de hacer efectivos los incrementos establecidos en este anexo II, las empresas dispondrán de dos meses, a partir de la fecha de publicación del convenio en el «Boletín Oficial del Estado».

ANEXO III

Tablas salariales para el año 2002 para centros concertados no integrados de Educación Infantil

1. El presente anexo será de aplicación únicamente para el personal que ostente la categoría profesional de Maestro en las unidades concertadas del 2.º ciclo de Educación Infantil, quedando condicionada suspensivamente su eficacia a que la Administración educativa competente lo asuma y proceda al abono efectivo de las cantidades reconocidas en el mismo.

2. Tablas salariales para el año 2002 (salario base en 14 pagas/año):

Unidades concertadas de 2.º ciclo de Educación Infantil

Categoría	Salario — Euros	Trienio — Euros
Maestro	1.300,49	31,12

3. En las unidades concertadas de 2.º ciclo de Educación Infantil, la Administración educativa competente es la única responsable del abono de los salarios obrantes al presente anexo III, con sus correspondientes cargas sociales, siendo asimismo responsable de cuantas obligaciones le correspondan y quedando condicionada su eficacia y su abono en todo caso a que se hagan cargo de ellas.

4. En los supuestos de pérdida de concierto en las unidades sostenidas con esta financiación, los maestros de las unidades afectadas dejarán de recibir su retribución conforme al presente anexo III, pasando, en todo caso, a abonarse a este personal exclusivamente, las tablas salariales generales recogidas en el anexo II del presente Convenio Colectivo, sin que puedan mantener, por ninguna causa, las retribuciones contenidas en este anexo III.

5. En el momento en que un trabajador deje de impartir su actividad en las unidades concertadas, dejará de recibir su retribución conforme al presente anexo III, quedando fijados sus salarios conforme al anexo II y sin que pueda mantenerse por ninguna causa en tal caso las retribuciones del presente anexo III.

6. Los Acuerdos que las organizaciones patronales y sindicales negociadoras del presente Convenio puedan pactar, o que existan, con las Administraciones Educativas y que contengan, a su cargo exclusivo, complementos retributivos que afecten al personal que ostente la categoría de Maestro en el segundo ciclo de Educación Infantil, serán de aplicación al personal incluido en el presente anexo.

Los mencionados acuerdos serán enviados a la Comisión Paritaria del Convenio para su conocimiento y control.

(«BOE» 27-XI-2002)

INFORMACIÓN GENERAL

Academias.–Resolución de 21 de noviembre de 2002, de la Academia de Ingeniería, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de cuatro plazas de Académicos Correspondientes. («BOE» 7-XII-2002.)

Actividad investigadora. Evaluación.–Resolución de 25 de noviembre de 2002, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se fija el plazo durante el cual se podrán presentar a la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI) las solicitudes de evaluación de la actividad investigadora. («BOE» 4-XII-2002.)

Actividades artísticas. Premios.–Orden ECD/2891/2002, de 31 de octubre, por la que se resuelve el concurso para la concesión del Premio a las Mejores Encuadernaciones Artísticas correspondiente al año 2002. («BOE» 15-XI-2002.)

Auxiliares de Conversación de Lengua Española.–Orden ECD/2769/2002, de 25 de octubre, por la que se convocan plazas de Auxiliares de Conversación de Lengua Española en centros docentes de Austria, Bélgica, Canadá, Estados Unidos, Francia, Irlanda, Italia, Reino Unido, República Federal de Alemania y Nueva Zelanda. («BOE» 8-XI-2002.)

Ayudas.–Resolución de 30 de agosto de 2002, de la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, por la que se hace pública la relación de alumnos adjudicatarios de una ayuda para la realización de un curso de Inglés Técnico. («BOE» 2-X-2002.)

Resolución de 11 de septiembre de 2002, del Consejo Superior de Deportes, por la que se convocan ayudas a los Centros de Tecnificación Deportiva y Centros Especializados, en el año 2003, para el Programa Nacional de Tecnificación Deportiva, en su ámbito autonómico. («BOE» 5-X-2002.)

Resolución de 17 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, por la que se hace pública la relación de alumnos que han sido adjudicatarios de las ayudas para participar en colonias de vacaciones destinadas al aprendizaje de lengua inglesa durante el verano de 2002. («BOE» 7-X-2002.)

Resolución de 25 de septiembre de 2002, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se convoca el Programa Nacional de Ayudas para la Movilidad de Profesores de Universidad e Investigadores Españoles y Extranjeros. («BOE» 10-X-2002.)

Resolución de 26 de septiembre de 2002, del Consejo Superior de Deportes, por la que se convocan ayudas a los Centros de Alto Rendimiento Deportivo y Centros Especializados, para el año 2003. («BOE» 15-X-2002.)

Resolución de 26 de septiembre de 2002, del Consejo Superior de Deportes, por la que se convocan ayudas a las Agrupaciones de Clubes de Ámbito Estatal, para el año 2003. («BOE» 15-X-2002.)

Resolución de 26 de septiembre de 2002, del Consejo Superior de Deportes, por la que se convocan ayudas a las Federaciones Deportivas Españolas, para el año 2003. («BOE» 15-X-2002.)

Resolución de 20 de septiembre de 2002, de la Secretaría de General de Educación y Formación Profesional, por la que se conceden ayudas económicas a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, para la realización de actividades de formación del profesorado durante el año 2002. («BOE» 16-X-2002.)

Corrección de erratas de la Resolución de 21 de agosto de 2002, de la Dirección General de Universidades, por la que se adjudican ayudas para estancias de Profesores de Universidad y Escuelas Universitarias españolas en Centros de Enseñanza Superior y de Investigación Españoles y Extranjeros, incluido el Programa «Salvador de Madariaga», dentro del Programa Nacional de Ayudas para la Movilidad de Profesores de Universidad e Investigadores Españoles y Extranjeros. («BOE» 18-X-2002.)

Resolución de 3 de octubre de 2002, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se convocan ayudas para participar en la actividad de Centros de Educación Ambiental durante el año 2003. («BOE» 22-X-2002.)

Resolución de 10 de octubre de 2002, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se convocan ayudas destinadas a los alumnos de 5.° y 6.° de Educación Primaria, para el desarrollo de la actividad de «Escuelas Viajeras» para el año 2003. («BOE» 26-X-2002.)

Resolución de 3 de octubre de 2002, de la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, por la que se hace pública la relación de alumnos que han sido beneficiarios de las ayudas para participar en el Programa de Integración «Aulas de la Naturaleza» durante el verano de 2002. («BOE» 29-X-2002.)

Resolución de 15 de octubre de 2002, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se conceden ayudas de la modalidad «Estancias de Doctores y Tecnólogos Extranjeros en España», dentro del Programa «Estancias de Profesores, Investigadores, Doctores y Tecnólogos Extranjeros en España». («BOE» 31-X-2002.)

Resolución de 14 de octubre de 2002, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se autoriza la prolongación de la estancia de un investigador extranjero en régimen de año sabático en España. («BOE» 2-XI-2002.)

Resolución de 16 de octubre de 2002, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se convocan ayudas para incrementar las posibilidades formativas y favorecer la adquisición de capacidades profesionales no curriculares para alumnos de tercer ciclo y Profesores universitarios. («BOE» 2-XI-2002.)

Resolución de 4 de octubre de 2002, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se hace pública la concesión de ayudas a la conservación de negativos y soportes originales para películas de largometraje en la convocatoria del año 2002. («BOE» 5-XI-2002.)

Resolución de 21 de octubre de 2002, del Consejo Superior de Deportes, por la que se ordena la publicación de la ayudas y subvenciones concedidas en el tercer trimestre del año 2002. («BOE» 5-XI-2002.)

Resolución de 10 de octubre de 2002, de la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, por la que se hace pública la relación de beneficiarios de ayudas para cursos de inglés en Gran Bretaña e Irlanda durante el verano de 2002. («BOE» 6-XI-2002.)

Resolución de 23 de octubre de 2002, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se conceden ayudas económicas individuales para la asistencia a actividades de formación del profesorado. («BOE» 8-XI-2002.)

Resolución de 24 de octubre de 2002, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se conceden ayudas económicas individuales para la asistencia a actividades de formación del personal docente en el exterior. («BOE» 8-XI-2002.)

Resolución de 18 de octubre de 2002, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se adjudican ayudas para «Estancias de Profesores de Universidad y Escuelas Universitarias Españoles en Centros de Enseñanza Superior y de Investigación Españolas y Extranjeras, incluido el Programa «Salvador de Madariaga», dentro del Programa Nacional de Ayudas para la Movilidad de Profesores de Universidad e Investigadores Españoles y Extranjeros. («BOE» 9-XI-2002.)

Resolución de 22 de octubre de 2002, del Consejo Superior de Deportes, de corrección de errores de la de 26 de septiembre de 2002, por la que se convocan ayudas a las agrupaciones de Clubes de Ámbito Estatal, para el año 2003. («BOE» 11-XI-2002.)

Resolución de 23 de octubre de 2002, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se hace pública la concesión de ayudas a la creación de guiones para películas de largometraje en la convocatoria del año 2002. («BOE» 11-XI-2002.)

Resolución de 25 de octubre de 2002, de la Secretaría de Estado de Cultura, por la que se conceden ayudas convocadas por Resolución de 16 de octubre de 2001, y se modifica la cuantía de las ya concedidas. («BOE» 12-XI-2002.)

Resolución de 24 de octubre de 2002, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se hace pública la concesión de ayudas a proyectos de cortometrajes en la segunda fase de la convocatoria del año 2002. («BOE» 14-XI-2002.)

Orden ECD/2892/2002, de 23 de octubre, por la que se modifica la Orden ECD/2200/2002, de 2 de septiembre de 2002, por la que se convocan ayudas a Corporaciones Locales para la puesta en marcha y mantenimiento de aulas de formación abierta, flexible y a distancia, mediante tecnologías de la información y la Comunicación. («BOE» 15-XI-2002.)

Resolución de 8 de octubre de 2002, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se conceden ayudas para favorecer la movilidad de profesorado universitario en los programas de doctorado de las Universidades Públicas. («BOE» 20-XI-2002.)

Resolución de 12 de noviembre de 2002, de la Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural, por la que se convocan determinadas ayudas correspondientes al año 2003. («BOE» 19-XI-2002.)

Orden ECD/3088/2002, de 19 de noviembre, por la que se resuelve la convocatoria por la que se hace pública la relación de ayudas a Corporaciones Locales, para la puesta en marcha y mantenimiento de aulas de formación abierta, flexible y a distancia, mediante tecnologías de la información y la comunicación, convocada por la Orden ECD/2200/2002, de 2 de septiembre. («BOE» 6-XII-2002.)

Resolución de 21 de noviembre de 2002, de la Dirección General de Educación Formación Profesional e Innovación Educativa, por la que se resuelve la convocatoria de las ayudas

correspondientes a las acciones descentralizadas de la segunda fase del Programa «Sócrates» de la Unión Europea. («BOE» 11-XII-2002.)

Resolución de 13 de noviembre de 2002, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se corrigen errores padecidos en las de 18 de abril de 2002 y de 18 de junio de 2002, por la que se conceden ayudas para «Estancias de Profesores e Investigadores Extranjeros, de acreditada experiencia, en régimen de año sabático en España», dentro del Programa Nacional de Ayudas para la Movilidad de Profesores de Universidad Españoles y Extranjeros. («BOE» 12-XII-2002.)

Orden ECD/3204/2002, de 18 de noviembre, por la que se convoca la presentación de solicitudes para la obtención de la Mención de Calidad en los programas de doctorado de las Universidades Públicas y privadas sin ánimo de lucro, así como de ayudas de movilidad para Profesores y alumnos de dichos programas. («BOE» 17-XII-2002.)

Resolución de 28 de noviembre de 2002, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se hace pública la relación de becas concedidas dentro del Programa Español de Ayudas para la Movilidad de Estudiantes «Séneca» («BOE» 17-XII-2002.)

Resolución de 12 de noviembre de 2002, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se hace pública la concesión de ayudas a cortometrajes realizados en la segunda fase de la convocatoria del año 2002. («BOE» 19-XII-2002.)

Resolución de 19 de noviembre de 2002, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se modifica la Resolución de 23 de julio de 2002 por la que se concedían ayudas económicas individuales para la asistencia a actividades de formación del profesorado. («BOE» 19-XII-2002.)

Resolución de 9 de diciembre de 2002, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se publican las cantidades concedidas en concepto de préstamo a los estudiantes universitarios, según la Resolución de convocatoria de 28 de agosto de 2002. («BOE» 25-XII-2002.)

Resolución de 2 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Universidades, por la que se autorizan prolongaciones de la estancia de investigadores extranjeros en régimen de año sabático en España. («BOE» 27-XII-2002.)

Resolución de 3 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Universidades, por la que se autorizan prolongaciones de la estancia de investigadores extranjeros en régimen de año sabático en España. («BOE» 27-XII-2002.)

Resolución de 9 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Universidades, por la que se adjudican ayudas para estancias de Profesores de Universidad y Escuelas Universitarias Españoles en Centros de Enseñanza Superior y de Investigación Españoles y Extranjeros, incluido el Programa «Salvador Madariaga», dentro del Programa Nacional de Ayudas para la Movilidad de Profesores de Universidad e Investigadores Españoles y Extranjeros. («BOE» 27-XII-2002.)

Becas.–Resolución de 16 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Universidades, por la que se conceden becas de postgrado para la Formación de Profesorado Universitario. («BOE» 2-X-2002.)

Orden ECD/2602/2002, de 3 de octubre, por la que se convoca concurso público para otorgar becas de formación en Tecnologías de la Información Aplicadas a la Cultura. («BOE» 23-X-2002.)

Resolución de 23 de septiembre de 2002, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se hace pública la relación de becas concedidas dentro del Programa Español de Ayudas para la Movilidad de Estudiantes «Séneca». («BOE» 29-X-2002.)

Resolución de 2 de octubre de 2002, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se convoca concurso público para otorgar becas de formación en evaluación educativa en el Instituto Nacional de Calidad y Evaluación. («BOE» 30-X-2002.)

Resolución de 18 de octubre de 2002, de la Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural, por la que se convocan becas de formación y especialización en actividades y materias de la competencia de instituciones culturales dependientes del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, correspondiente al año 2003. («BOE» 30-X-2002.)

Resolución de 1 de octubre de 2002, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se convoca concurso público para otorgar cuarenta y dos becas de formación en investigación, documentación e innovación educativa en el Centro de Investigación y Documentación Educativa. («BOE» 30-X-2002.)

Resolución de 16 de octubre de 2002, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se conceden becas y ayudas para la cooperación interuniversitaria con Brasil, al amparo del Convenio de Cooperación suscrito entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y el Ministerio de Educación de Brasil. («BOE» 5-XI-2002.)

Orden ECD/2826/2002, de 16 de octubre, por la que se convocan concurso público para otorgar becas de formación en tecnologías de la información y la comunicación. («BOE» 5-X-2002.)

Resolución de 30 de octubre de 2002, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se hace pública la relación de becas concedidas dentro del Programa Español de Ayudas para la Movilidad de Estudiantes «Séneca». («BOE» 14-XI-2002.)

Resolución de 30 de septiembre de 2002, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se conceden becas postdoctorales en España y en el extranjero, incluidas las MECD/Fulbright. («BOE» 21-XI-2002.)

Resolución de 6 de noviembre de 2002, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se corrigen errores en la de 31 de mayo de 2001, de concesión de becas postdoctorales en España y en el extranjero, incluidas las MECD/Fulbright. («BOE» 28-XI-2002.)

Resolución de 14 de noviembre de 2002, de la Secretaría de Estado de Cultura, por la que se conceden las becas del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (Secretaría de Estado de Cultura), para la ampliación de estudios artísticos en los Estado Unidos de América, convocatoria 2003-2004. («BOE» 2-XII-2002.)

Resolución de 19 de noviembre de 2002, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se convoca el programa de becas postdoctorales en España y en el extranjero, incluidas las becas MECD/Fulbright. («BOE» 12-XII-2002.)

Orden ECD/3278/2002, de 10 de diciembre, por la que se resuelve el concurso público para otorgar becas de formación en tecnologías de la información aplicadas a la cultura, convocado por Orden ECD/2602/2002, de 3 de octubre. («BOE» 25-XII-2002.)

Biblioteca Nacional. Cuentas anuales.–Resolución de 6 de noviembre de 2002, de la Biblioteca Nacional, por la que se dispone la publicación de las cuentas anuales del ejercicio 2001. («BOE» 22-XI-2002.)

Bienes de interés cultural.–Resolución de 4 de julio de 2002, de la Dirección General de Bienes y Actividades Culturales, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se incoa expediente para declarar bien de interés cultural, con categoría de monumento, al inmueble correspondiente a la «Iglesia de San Pedro», localizado en Cuenca. («BOE» 2-X-2002.)

Resolución de 25 de julio de 2002, de la Dirección General de Bienes y Actividades Culturales, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se determina incoar el expediente para la delimitación del área de protección de la Iglesia de Nuestra Señora de la Asun-

ción, localizada en Albalate de las Nogueras (Cuenca), declarada bien de interés cultural, con categoría de monumento. («BOE» 2-X-2002.)

Decreto 89/2002, de 1 de agosto, por el que se declara el entorno de protección del bien de interés cultural declarado «Iglesia de Santa María», en Yermo, término municipal de Cartes (Cantabria). («BOE» 3-X-2002.)

Resolución de 25 de julio de 2002, de la Dirección General de Bienes y Actividades Culturales de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se determina incoar expediente para la delimitación del área de protección del Palacio de los Duques de Frías, localizado en Ocaña (Toledo), que tiene condición de bien de interés cultural, con categoría de monumento. («BOE» 3-X-2002.)

Resolución de 25 de julio de 2002, de la Dirección General de Bienes y Actividades Culturales de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se determina incoar expediente para la delimitación del área de protección de la Iglesia Parroquial de Almuradiel (Ciudad Real), declarada bien de interés cultural, con categoría de monumento. («BOE» 3-X-2002.)

Decreto 86/2002, de 1 de agosto, por el que se declara el entorno de protección del bien de interés cultural, denominado «Torre de Velo», en Arce, término municipal de Piélagos (Cantabria). («BOE» 4-X-2002.)

Decreto 87/2002, de 1 de agosto, por el que se declara el entorno de protección del bien de interés cultural, denominado «Iglesia Parroquial de Rucandio», en Rucandio, término municipal de Riotuerto (Cantabria). («BOE» 4-X-2002.)

Decreto 88/2002, de 1 de agosto, por el que se declara el entorno de protección del bien de interés cultural, declarado «Ermita de San Miguel», en Olea, término municipal de Valdeolea (Cantabria). («BOE» 4-X-2002.)

Decreto 117/2002, de 28 de agosto, por el que se declara el entorno de protección del bien de interés cultural, declarado «Fachada Principal del Cementerio de Comillas», en el término municipal de Comillas (Cantabria). («BOE» 4-X-2002.)

Decreto 197/2002, de 2 de julio, por el que se declara bien de interés cultural, con la categoría de monumento, la Iglesia de Nuestra Señora de las Angustias de Priego de Córdoba. («BOE» 8-X-2002.)

Resolución de 9 de julio de 2002, de la Dirección General de Patrimonio y Promoción Cultural de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se acuerda incoar procedimiento de declaración del Cerro de la Virgen del Castillo, en Bernardos (Segovia), como bien de interés cultural, con categoría de zona arqueológica. («BOE» 15-X-2002.)

Resolución de 11 de julio de 2002, de la Dirección General de Patrimonio y Promoción Cultural de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se adecua la declaración de bien de interés cultural que afecta al Castillo de la Mota, en Astudillo (Palencia), delimitando su entorno de protección. («BOE» 15-X-2002.)

Resolución de 11 de julio de 2002, de la Dirección General de Patrimonio y Promoción Cultural de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se acuerda incoar procedimiento de delimitación del entorno de protección del Convento de Santa Clara, en Astudillo (Palencia), declarado monumento histórico-artístico. («BOE» 15-X-2002.)

Resolución CLT/2502/2002, de 14 de agosto, del Departamento de Cultura, por la que se da publicidad al Acuerdo de la Comisión de Gobierno para Asuntos Culturales y Educativos de 30 de julio de 2002, de declaración de bien cultural de interés nacional, en la categoría de monumento histórico, a favor de la Farinera de Cervera. («BOE» 15-X-2002.)

Resolución CLT/2501/2002, de 14 de agosto, del Departamento de Cultura, por la que se da publicidad al Acuerdo de la Comisión de Gobierno para Asuntos Culturales y Educati-

vos de 30 de julio de 2002, de declaración de bien cultural de interés nacional, en la categoría de monumento histórico, a favor del Celler Cooperatiu de Nulles. («BOE» 15-X-2002.)

Resolución CLT/2500/2002, de 14 de agosto, del Departamento de Cultura, por la que se da publicidad al Acuerdo de la Comisión de Gobierno para Asuntos Culturales y Educativos de 30 de julio de 2002, de declaración de bien cultural de interés nacional, en la categoría de monumento histórico, a favor del Celler Cooperatiu de Gandesa. («BOE» 15-X-2002.)

Resolución CLT/2503/2002, de 14 de agosto, del Departamento de Cultura, por la que se da publicidad al Acuerdo de la Comisión de Gobierno para Asuntos Culturales y Educativos de 30 de julio de 2002, de declaración de bien cultural de interés nacional, en la categoría de monumento histórico, a favor del Celler Cooperatiu de Barberà de la Conca. («BOE» 15-X-2002.)

Resolución CLT/2504/2002, de 14 de agosto, del Departamento de Cultura, por la que se da publicidad al Acuerdo de la Comisión de Gobierno para Asuntos Culturales y Educativos de 30 de julio de 2002, de declaración de bien cultural de interés nacional, en la categoría de monumento histórico, a favor del Celler Cooperatiu de Falset. («BOE» 15-X-2002.)

Resolución CLT/2505/2002, de 14 de agosto, del Departamento de Cultura, por la que se da publicidad al Acuerdo de la Comisión de Gobierno para Asuntos Culturales y Educativos de 30 de julio de 2002, de declaración de bien cultural de interés nacional, en la categoría de monumento histórico, a favor del Celler Cooperatiu de Cornudella de Montsant. («BOE» 15-X-2002.)

Resolución CLT/2506/2002, de 14 de agosto, del Departamento de Cultura, por la que se da publicidad al Acuerdo de la Comisión de Gobierno para Asuntos Culturales y Educativos de 30 de julio de 2002, de declaración de bien cultural de interés nacional, en la categoría de monumento histórico, a favor del Celler Cooperatiu de Rocafort de Queralt. («BOE» 15-X-2002.)

Resolución CLT/2507/2002, de 14 de agosto, del Departamento de Cultura, por la que se da publicidad al Acuerdo de la Comisión de Gobierno para Asuntos Culturales y Educativos de 30 de julio de 2002, de declaración de bien cultural de interés nacional, en la categoría de monumento histórico, a favor del Celler Cooperatiu de El Pinell de Brai. («BOE» 15-X-2002.)

Resolución de 13 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se incoa y se abre un período de información pública para la declaración de bien de interés cultural, con categoría de monumento, a favor del Palacio de Villamejor, sito en el paseo de la Castellana, número 3, en Madrid. («BOE» 19-X-2002.)

Resolución de 8 de octubre de 2002, del Consejo Insular de Eivissa y Formentera (Illes Balears), por la que se declara bien de interés cultural Es Campament. («BOE» 25-X-2002.)

Resolución de 8 de octubre de 2002, del Consejo Insular de Eivissa y Formentera (Illes Balears), por la que se hace pública la incoación de expediente de bien de interés cultural de la Iglesia de Hospitalet. («BOE» 25-X-2002.)

Resolución de 27 de septiembre de 2002, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se incoa expediente de declaración de bien de interés cultural, con la categoría de mueble, a favor de las «Esculturas Orantes de Los Acebedos». («BOE» 26-X-2002.)

Resolución 2757, de 6 de septiembre de 2002, de la Consejería de Educación, Cultural, Juventud y Deportes, por la que se incoa expediente para la declaración de bien de interés cultural, con categoría de sitio histórico, del Cerro San Fruchos, en Arnedo (La Rioja). («BOE» 29-X-2002.)

Decreto 118/2002, de 12 de septiembre, por el que se declara la delimitación del entorno de protección del bien de interés cultural denominado «Iglesia Parroquial de Santa Marina», en Udalla, término municipal de Ampuero (Cantabria). («BOE» 29-X-2002.)

Decreto 230/2002, de 10 de septiembre, por el que se declara bien de interés cultural, con la categoría de zona arqueológica, el yacimiento denominado «El Lugarico Viejo», en Antas (Almería). («BOE» 6-XI-2002.)

Decreto 231/2002, de 10 de septiembre, por el que se delimita el entorno de protección del bien de interés cultural del castillo de San Juan de los Terreros, en Pulpí (Almería). («BOE» 6-XI-2002.)

Resolución de 23 de julio de 2002, de la Dirección General de Patrimonio y Promoción Cultural de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se acuerda incoar procedimiento para la declaración del Palacio Real de los Reyes Católicos o Palacio Testamentario, en Medina del Campo (Valladolid), como bien de interés cultural, con categoría de sitio histórico. («BOE» 8-XI-2002.)

Resolución de 30 de octubre de 2002, del Consell Insular de Menorca (Illes Balears), por la que se declara la delimitación del entorno de protección de la Naveta des Tudons de Ciutadella de Menorca. («BOE» 26-XI-2002.)

Resolución de 30 de octubre de 2002, del Consell Insular de Menorca (Illes Balears), por la que se declara la delimitación del entorno de protección de la Torre d'en Galmés de Alaior. («BOE» 26-XI-2002.)

Resolución de 30 de octubre de 2002, del Consell Insular de Menorca (Illes Balears), por la que se declara la delimitación del entorno de protección de Sa Comerma de Sa Garita de Alaior. («BOE» 26-XI-2002.)

Resolución de 6 de noviembre de 2002, de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se incoa y se abre un período de información pública para la declaración de bien de interés cultural, con categoría de monumento, a favor del Faro de Orchilla, en Frontera, El Hierro (Islas Canarias). («BOE» 26-XI-2002.)

Decreto 163/2002, de 24 de septiembre, por el que se declara bien de interés cultural el Conjunto Histórico de Segorbe y la Iglesia Catedral Basílica de Segorbe. («BOE» 29-XI-2002.)

Decreto 240/2002, de 24 de septiembre, por el que se declaran y delimitan como bienes de interés cultural, con la categoría de zona arqueológica y la de monumento, el Yacimiento y la Ermita de Setefilla, respectivamente, y se delimita el bien de interés cultural Castillo de Setefilla, sitos en el término municipal de Lora del Río (Sevilla). («BOE» 4-XII-2002.)

Decreto 241/2002, de 24 de septiembre, por el que se declara bien de interés cultural, con la categoría de conjunto histórico, el sector delimitado a tal efecto de la población de Vélez Rubio en Almería. («BOE» 5-XII-2002.)

Resolución de 4 de noviembre de 2002, de la Dirección General de Patrimonio y Promoción Cultural de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se acuerda incoar procedimiento de delimitación del entorno de protección del Recinto Murado de Madrigal de las Altas Torres (Ávila), declarado bien de interés cultural, con categoría de monumento. («BOE» 5-XII-2002.)

Decreto 124/2002, de 17 de octubre, por el que se declara el entorno de protección del bien de interés cultural declarado «Casona de Carrejo», en el término municipal de Cabezón de la Sal (Cantabria). («BOE» 5-XII-2002.)

Decreto 130/2002, de 24 de octubre, por el que se declara bien de interés cultural, con la categoría de conjunto histórico, a favor de «Aldea del Ebro», en el término municipal de Valdeprado del Río (Cantabria). («BOE» 10-XII-2002.)

Resolución de 8 de octubre de 2002, de la Dirección General de Bienes y Actividades Culturales de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se incoa expediente para declarar bien de interés cultural, con categoría de monumento, el inmueble correspondiente a La Fábrica de Paños, localizado en Brihuega (Guadalajara). («BOE» 12-XII-2002.)

Resolución de 11 de octubre de 2002, de la Dirección General de Bienes y Actividades Culturales de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se incoa expediente para declarar bien de interés cultural, con categoría de monumento, el inmueble correspondiente a los «Baños Árabes», localizado en Chinchilla de Montearagón (Albacete). («BOE» 12-XII-2002.)

Decrto 132/2002, de 31 de octubre, por el que se declara bien de interés cultural, con la categoría de monumento, a favor del «Molino de Castellanos», en la ría de Ajo, Ayuntamiento de Arnuero (Cantabria). («BOE» 21-XII-2002.)

Decreto 133/2002, de 31 de octubre, por el que se declara bien de interés cultural, con la categoría de monumento, a favor del «Molino de La Venera», en la ría de Ajo, Ayuntamiento de Bareyo (Cantabria). («BOE» 21-XII-2002.)

Decreto 134/2002, de 31 de octubre, por el que se declara bien de interés cultural, con la categoría de monumento, a favor del «Molino de la Victoria», en la ría de Ajo, Ayuntamiento de Noja (Cantabria). («BOE» 21-XII-2002.)

Decreto 252/2002, de 8 de octubre, por el que se declara bien de interés cultural, con la categoría de conjunto histórico, el sector delimitado a tal efecto de la población de La Palma del Condado (Huelva). («BOE» 27-XII-2002.)

Decreto 259/2002, de 15 de octubre, por el que se declara bien de interés cultural, con la categoría de monumento, la Hacienda Ibarburu, en Dos Hermanas (Sevilla). («BOE» 27-XII-2002.)

Decreto 260/2002, de 15 de octubre, por el que se amplía la delimitación del conjunto histórico de Priego de Córdoba (Córdoba), declarado conjunto histórico-artístico por Decreto 3524/1972, de 7 de diciembre. («BOE» 27-XII-2002.)

Centros de Educación Infantil.–Orden ECD/2563/2002, de 16 de septiembre, por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Secundaria «Beatriz de Silva», de Ceuta, y la modificación de la autorización del Centro de Educación Infantil por ampliación de cuatro unidades de segundo ciclo y, como consecuencia de ello, se establece la configuración del Centro de Educación Primaria existente en el recinto escolar. («BOE» 17-X-2002.)

Orden ECD/2961/2002, de 29 de octubre, por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil Incompleto «Saavedra», de Melilla, con capacidad para una unidad de primer ciclo. («BOE» 23-XI-2002.)

Centros de Educación Infantil, Primaria y Secundaria.–Orden ECD/2395/2002, de 2 de septiembre, por la que se autoriza la apertura y funcionamiento de los Centros Privados de Educación Infantil y Educación Secundaria denominados «Severo Ochoa», de Ceuta, y como consecuencia de ello, se establece la configuración del Centro de Educación Primaria existente en el mismo edificio o recinto escolar. («BOE» 2-X-2002.)

Centros de Educación Secundaria.–Orden ECD/2443/2002, de 12 de septiembre, por la que se corrigen errores de la Orden ECD/1903/2002, de 24 de junio, por la que se autoriza la implantación de enseñanzas y Programas de Garantía Social en Centros Públicos de Educación Secundaria para el curso 2002/2003. («BOE» 5-X-2002.)

Centros Docentes.–Real Decreto 1050/2002, de 4 de octubre, por el que se crea un Instituto de Educación Secundaria en El Puerto de Santa María (Cádiz) –Base Naval de Rota– conforme al Acuerdo Marco de Colaboración entre los Ministerios de Educación, Cultura y Deporte y de Defensa. («BOE» 12-X-2002.)

Orden ECD/2811/2002, de 14 de octubre, por la que se dispone la puesta en funcionamiento del Instituto de Educación Secundaria de El Puerto de Santa María (Cádiz) Base Naval de Rota. («BOE» 12-XI-2002.)

Centros docentes en el extranjero.–Orden ECD/2812/2002, de 8 de octubre, por la que se autorizan las enseñanzas del segundo ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria al Centro Privado «King's College at St. Michael's». («BOE» 12-XI-2002.)

Certamen de Fotografía.–Orden ECD/2716/2002, de 21 de octubre, por la que se designa el Jurado para la concesión de los premios del Certamen de Fotografía sobre Cultura Popular correspondiente a 2002. («BOE» 1-XI-2002.)

Ciudad de Ceuta. Convenio.–Resolución de 25 de octubre de 2002, de la Dirección General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Ciudad de Ceuta, para el desarrollo de diversos programas de interés mutuo centrados en acciones de compensación educativa y de formación e inserción laboral de jóvenes y adultos desfavorecidos. («BOE» 14-XI-2002.)

Ciudad de Melilla. Convenio.–Resolución de 25 de octubre de 2002, de la Dirección General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Ciudad de Melilla, para el desarrollo de diversos programas de interés mutuo centrados en acciones de compensación educativa y de formación e inserción laboral de jóvenes y adultos desfavorecidos. («BOE» 14-XI-2002.)

Comunidad Autónoma de Canarias. Convenio.–Resolución de 29 de octubre de 2002, de la Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Comunidad Autónoma de Canarias, para la realización del Censo del Patrimonio Documental y del Censo-Guía de los Archivos Españoles. («BOE» 20-XI-2002.)

Comunidad Autónoma de Castilla y León. Convenio.–Resolución de 7 de noviembre de 2002, de la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración para la Mejora de la Calidad de la Enseñanza No Universitaria, suscrito entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Comunidad Autónoma de Castilla y León. («BOE» 25-XI-2002.)

Resolución de 8 de noviembre de 2002, de la Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Comunidad Autónoma de Castilla y León, para la realización del Censo del Patrimonio Documental y del Censo-Guía de los Archivos Españoles. («BOE» 27-XI-2002.)

Resolución de 13 de noviembre de 2002, de la Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Comunidad Autónoma de Castilla y León, para la realización de una exposición de la obra fotográfica de Albert Louis Deschamps. («BOE» 28-XI-2002.)

Comunidad Autónoma de Extremadura. Convenio.–Resolución de 3 de octubre de 2002, de la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración para la Mejora de la Calidad de la Enseñanza No Universitaria, suscrito entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Comunidad Autónoma de Extremadura. («BOE» 22-X-2002.)

Resolución de 26 de septiembre de 2002, de la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Educación y Cultura, por la que se ordena la publicación del Convenio formalizado el 13 de septiembre de 2002 con la Comunidad Autónoma de Extremadura para gastos de inversiones en Centros Educativos No Universitarios. («BOE» 23-X-2002.)

Comunidad Autónoma de Galicia. Convenio.–Resolución de 31 de octubre de 2002, de la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración para la Mejora de la Calidad de la Enseñanza No Univer-

sitaria, suscrito entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Consejería de Educación y Ordenación Universitaria de la Xunta de Galicia. («BOE» 14-XI-2002.)

Comunidad Autónoma de La Rioja. Convenio.–Resolución de 31 de ocrubre de 2002, de la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración para la Mejora de la Calidad de la Enseñanza No Universitaria, suscrito entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Comunidad Autónoma de La Rioja. («BOE» 13-XI-2002.)

Comunidad Autónoma de Madrid. Convenio.–Resolución de 8 de noviembre de 2002, de la Dirección General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa, por la que se da publicidad a la adenda al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, la Comunidad Autónoma de Madrid (Consejería de Educación), y la Fundación CEIM, para el desarrollo de actividades destinadas a niños superdotados y con talento. («BOE» 26-XI-2002.)

Comunidad Autónoma del Principado de Asturias. Convenio.–Resolución de 2 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias para la realización del Censo del Patrimonio Documental y del Censo-Guía de los Archivos Españoles. («BOE» 19-XII-2002.)

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Convenio.–Resolución de 2 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la realización del Censo del Patrimonio Documental y del Censo-Guía de los Archivos Españoles. («BOE» 19-XII-2002.)

Comunidad Autónoma Valenciana. Convenio.–Resolución de 16 de octubre de 2002, de la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración para la Mejora de la Calidad de la Enseñanza No Universitaria, suscrito entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Comunidad Autónoma Valenciana. («BOE» 31-X-2002.)

Conciertos educativos.–Orden ECD/2396/2002, de 3 de septiembre, por la que se modifica el concierto educativo al centro privado concertado «Severo Ochoa», de Ceuta, por ampliación de dos unidades concertadas; una para Educación Infantil, y otra, para tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria. («BOE» 2-X-2002.)

Orden ECD/2564/2002, de 17 de septiembre, por la que se modifica el concierto educativo al centro privado concertado «Beatriz de Silva», de Ceuta, por ampliación de cuatro unidades concertadas, dos para Educación Infantil y dos para tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria. («BOE» 17-X-2002.)

Consejo Superior de Deportes. Cuentas anuales.–Resolución de 3 de septiembre de 2002, del Consejo Superior de Deportes, por la que se hace público el «Resumen de las cuentas anuales» del Organismo correspondientes al ejercicio 2001. («BOE» 3-X-2002.)

Contratación administrativa.–Resolución de 4 de diciembre de 2002, de la Universidad Internacional «Menéndez Pelayo», por la que se designan los miembros de la Mesa de Contratación de dicha Universidad. («BOE» 27-XII-2002.)

Cuerpos Docentes Universitarios.–Corrección de errores de la Resolución de 12 de septiembre de 2002, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se adscriben los Profesores de Cuerpos Docentes Universitarios a las distintas áreas de conocimiento modificadas por Acuerdo del Consejo de Universidades de 3 de abril de 2000. («BOE» 22-X-2002.)

Resolución de 16 de octubre de 2002, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se adscriben los Profesores de Cuerpos Docentes Universitarios

a las distintas áreas de conocimiento modificadas por Acuerdo del Consejo de Universidades de 3 de abril de 2000. («BOE» 31-X-2002.)

Resolución de 25 de octubre de 2002, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se adscriben los Profesores de Cuerpos Docentes Universitarios a las distintas áreas de conocimiento modificadas por Acuerdo del Consejo de Universidades de 3 de abril de 2000. («BOE» 14-XI-2002.)

Resolución de 25 de octubre de 2002, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se adscriben los Profesores de Cuerpos Docentes Universitarios a las distintas áreas de conocimiento modificadas por Acuerdo del Consejo de Universidades de 3 de abril de 2000. («BOE» 14-XI-2002.)

Resolución de 25 de octubre de 2002, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se adscriben los Profesores de Cuerpos Docentes Universitarios a las distintas áreas de conocimiento modificadas por Acuerdo del Consejo de Universidades de 3 de abril de 2000. («BOE» 14-XI-2002.)

Resolución de 25 de noviembre de 2002, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se adscriben los Profesores de Cuerpos Docentes Universitarios a las distintas áreas de conocimiento modificadas por Acuerdo del Consejo de Universidades de 3 de abril de 2000. («BOE» 7-XII-2002.)

Cursos de especialización.–Resolución de 22 de noviembre de 2002, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se modifica la de 13 de enero de 2000, por la que se hace pública la relación de cursos finalizados y, en su caso, convocados, autorizados y desarrollados durante el curso 1998-1999. («BOE» 17-XII-2002.)

Delegación de competencias.–Resolución de 5 de septiembre de 2002, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, sobre delegación de competencias. («BOE» 4-X-2002.)

Resolución de 12 de noviembre de 2002, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, Presidencia de la Comisión Mixta, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte/Ministerio de Sanidad y Consumo, creada por el Real Decreto 1497/1999, de 26 de septiembre, por la que se publica acuerdo de modificación de delegación de competencias en la Secretaría de la Comisión Mixta, mientras se encuentre vacante el puesto de Director general de Universidades. («BOE» 20-XI-2002.)

Deporte de alto nivel.–Resolución de 11 de septiembre de 2002, del Consejo Superior de Deportes, por la que se clasifica el Centro Especializado de Alto Rendimiento de Tiro Olímpico Juan Carlos I. («BOE» 14-X-2002.)

Resolución de 4 de octubre de 2002, de la Dirección General de Deportes del Consejo Superior de Deportes, por la que se clasifican instalaciones deportivas para el desarrollo del deporte de alto nivel y de competición. («BOE» 26-XI-2002.)

Resolución de 7 de octubre de 2002, de la Dirección General de Deportes del Consejo Superior de Deportes, por la que se clasifican instalaciones deportivas para el desarrollo del deporte de alto nivel y de competición. («BOE» 26-XI-2002.)

Deporte infantil. Campeonato de España.–Resolución de 17 de julio de 2002, del Consejo Superior de Deportes, por la que se convoca el Campeonato de España Infantil para el año 2003. («BOE» 7-X-2002.)

Deporte juvenil. Campeonatos de España.–Resolución de 17 de julio de 2002, del Consejo Superior de Deportes, por la que se convocan los Campeonatos de España de la Juventud para el año 2003. («BOE» 7-X-2002.)

Deportistas de alto nivel.–Resolución de 11 de octubre de 2002, del Consejo Superior de Deportes, sobre relación de deportistas de alto nivel del tercer trimestre del año 2002. («BOE» 13-XI-2002.)

Resolución de 11 de octubre de 2002, del Consejo Superior de Deportes, por la que se corrigen errores en la de 23 de julio de 2002, sobre la relación de deportistas de alto nivel del segundo trimestre del año 2002. («BOE» 14-XI-2002.)

Formación Profesional. Premios extraordinarios.–Resolución de 30 de octubre de 2002, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se conceden los premios extraordinarios de Formación Profesional correspondientes al curso 2000/2001. («BOE» 13-XI-2002.)

Fundaciones.–Orden ECD/2397/2002, de 9 de septiembre, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la denominada «Fundación Brigadoon», de Madrid. («BOE» 2-X-2002.)

Orden ECD/2398/2002, de 9 de septiembre, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la denominada «Fundación Detea», de Sevilla. («BOE» 2-X-2002.)

Orden ECD/2399/2002, de 9 de septiembre, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la denominada «Fundación Veritas», de Madrid. («BOE» 2-X-2002.)

Orden ECD/2422/2002, de 9 de septiembre, por la que se inscribe en el Registro de Fundación la denominada «Fundación Anade», de Collado Villalba (Madrid). («BOE» 3-X-2002.)

Orden ECD/2430/2002, de 9 de septiembre, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la denominada «Fundación Foros de Córdoba», de Córdoba. («BOE» 3-X-2002.)

Orden ECD/2431/2002, de 12 de septiembre, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la denominada «Fundación Tornado Tres Cantos», de Tres Cantos (Madrid). («BOE» 3-X-2002.)

Orden ECD/2432/2002, de 12 de septiembre, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la denominada «Fundación Plaza Mayor», de Madrid. («BOE» 4-X-2002.)

Orden ECD/2433/2002, de 19 de septiembre, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la denominada «Fundación Ateneo», de Gijón. («BOE» 4-X-2002.)

Orden de 23 de septiembre de 2002, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se reconoce e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas, la Fundación denominada «Para la Formación de los Trabajadores de la Enseñanza en Andalucía» (FTEA), de la localidad de Sevilla. («BOE» 16-X-2002.)

Orden de 6 de septiembre de 2002, de la Consejería de Cultura, por la que se reconoce, califica y dispone la inscripción en el Registro de Fundaciones Privadas de Carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía de la Fundación «MBI». («BOE» 18-X-2002.)

Orden de 6 de septiembre de 2002, de la Consejería de Cultura, por la que se reconoce, califica y dispone la inscripción en el Registro de Fundaciones Privadas de Carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía de la Fundación «Arquitectura Contemporánea». («BOE» 18-X-2002.)

Orden de 6 de septiembre de 2002, de la Consejería de Cultura, por la que se reconoce, califica y dispone la inscripción en el Registro de Fundaciones Privadas de Carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía de la «Fundación Francisco Cerezo Moreno». («BOE» 19-X-2002.)

Orden de 6 de septiembre de 2002, de la Consejería de Cultura, por la que se reconoce, califica y dispone la inscripción en el Registro de Fundaciones Privadas de Carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía de la «Fundación Escritor Francisco Montero Galvache». («BOE» 19-X-2002.)

Orden de 3 de septiembre de 2002, de la Consejería de Cultura, mediante la que se resuelve tener por comunicada, sin objeciones, la modificación de los Estatutos de la «Fundación Doñana 21», y se dispone su inscripción en el Registro de Fundaciones Pri-

vadas de Carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía. («BOE» 21-X-2002.)

Orden de 6 de septiembre de 2002, de la Consejería de Cultura, por la que se reconoce, califica y dispone la inscripción en el Registro de Fundaciones Privadas de Carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía de la «Fundación 1884 Casa Museo del Carnaval de Cádiz». («BOE» 21-X-2002.)

Orden de 6 de septiembre de 2002, de la Consejería de Cultura, por la que se reconoce, califica y dispone la inscripción en el Registro de Fundaciones Privadas de Carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía de la «Fundación Real Club Recreativo de Huelva, S. A. D.–Fundación Recre». («BOE» 21-X-2002.)

Orden ECD/2594/2002, de 27 de septiembre, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la denominada «Fundación Andalucía Solidaria», de Granada. («BOE» 22-X-2002.)

Orden ECD/2633/2002, de 1 de octubre, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la denominada «Fundación Iberoamericana del Conocimiento», de Barcelona. («BOE» 25-X-2002.)

Orden ECD/2642/2002, de 2 de octubre, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la denominada «Fundación Instituto Europeo del Camino de Santiago», de Sahagún (León). («BOE» 26-X-2002.)

Orden ECD/2721/2002, de 10 de octubre, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la denominada «Fundación para la Investigación en Contabilidad y Auditoría», de Sevilla. («BOE» 2-XI-2002.)

Orden ECD/2722/2002, de 10 de octubre, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la denominada «Fundación Festivales Alternativos», de Madrid. («BOE» 4-XI-2002.)

Orden ECD/2726/2002, de 10 de octubre, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la denominada «Fundación Albor», de Madrid. («BOE» 5-XI-2002.)

Orden ECD/2727/2002, de 15 de octubre, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la denominada «Fundación Centro Tecnológico Soermar», de Madrid. («BOE» 5-XI-2002.)

Orden ECD/2728/2002, de 17 de octubre, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la denominada «Fundación Instituto de Estudios Farmacéuticos», de Madrid. («BOE» 5-XI-2002.)

Orden ECD/2749/2002, de 15 de octubre, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la denominada «Fundación Córdoba Club de Fútbol», de Córdoba. («BOE» 6-XI-2002.)

Orden de 17 de octubre de 2002, de la Consejería de Educación y Ciencia, de adaptación de Estatutos a la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General y de cambio de denominación y domicilio e inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas, de la Fundación denominada «Averroes», de la localidad de Granada. («BOE» 6-XI-2002.)

Orden de 28 de octubre de 2002, de la Consejería de Cultura, mediante la que se resuelve tener por comunicada, sin objeciones, la modificación de los Estatutos de la Fundación «Fondo de Cultura de Sevilla, Focus-Abengoa», y se dispone su inscripción en el Registro de Fundaciones Privadas de Carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía. («BOE» 27-XI-2002.)

Orden de 28 de octubre de 2002, de la Consejería de Cultura, mediante la que se resuelve tener por comunicada, sin objeciones, la modificación de los Estatutos de la Fundación «José Manuel Lara» y se dispone su inscripción en el Registro de Fundaciones Privadas de Carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía. («BOE» 27-XI-2002.)

Orden ECD/2978/2002, de 5 de noviembre, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la denominada «Fundación Centro de Servicios de la Madera y el Mueble», de Soria. («BOE» 27-XI-2002.)

Orden de 12 de noviembre de 2002, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se reconoce e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas, la Fundación denominada «Para la Investigación Puerta del Mar», de la localidad de Cádiz. («BOE» 28-XI-2002.)

Orden ECD/3103/2002, de 20 de noviembre, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la denominada «Fundación para la Libertad-Askatasun Bidean», de Madrid. («BOE» 9-XII-2002.)

Orden ECD/3187/2002, de 21 de noviembre, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la denominada «Fundación Globalia», de Granada. («BOE» 16-XII-2002.)

Orden ECD/3205/2002, de 21 de noviembre, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la denominada «Fundación para el Avance del Conocimiento Científico y las Tecnologías en Servicios Sociales y de Salud (Fundación Enebro)», de Sevilla («BOE» 17-XII-2002.)

Orden ECD/3206/2002, de 21 de noviembre, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la denominada «Fundación Haga Sonreir a un Niño Colombiano», de Madrid. («BOE» 17-XII-2002.)

Orden ECD/3220/2002, de 21 de noviembre, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la denominada «Fundación GASELEC», de Melilla. («BOE» 18-XII-2002.)

Orden ECD/3221/2002, de 21 de noviembre, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la denominada «Fundación Reina Isabel de Dinamarca», de Madrid. («BOE» 18-XII-2002.)

Orden de 14 de noviembre de 2002, de la Consejería de Cultura, por la que se reconoce, califica y dispone la inscripción en el Registro de Fundaciones Privadas de Carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía de la «Fundación de las Siete Villas». («BOE» 20-XII-2002.)

Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música. Cuentas anuales.–Resolución de 29 de octubre de 2002, del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (INAEM), por la que se da publicidad al resumen de las cuentas anuales del ejercicio 2001. («BOE» 19-XI-2002.)

Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía. Cuentas anuales.–Resolución de 28 de octubre de 2002, del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, por la que se hace público el «Resumen de las cuentas anuales» del Organismo, correspondientes al ejercicio 2001. («BOE» 19-XI-2002.)

Museo Nacional del Prado. Cuentas anuales.–Resolución de 24 de octubre de 2002, del Museo Nacional del Prado, por la que se hace público el resumen de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2001. («BOE» 13-XII-2002.)

Patrimonio cultural.–Resolución de 18 de noviembre de 2002, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se incluye en el Inventario del Patrimonio de Asturias del inmueble sito en el número 17 de la calle de La Lila, de Oviedo. («BOE» 18-XII-2002.)

Patrimonio histórico.–Orden ECD/2434/2002, de 20 de septiembre, por la que se otorga la garantía del Estado a catorce obras, para su exhibición en las Salas de Exposiciones del Museo Thyssen-Bornemisza, en la exposición «Robert y Sonia Delaunay (1905-1941)». («BOE» 4-X-2002.)

Orden ECD/2867/2002, de 31 de octubre, por la que se otorga la garantía del Estado a 122 obras para su exhibición en la Sala de Exposiciones de la Biblioteca Nacional, en Madrid, en la exposición «Pintura y Poesía. Amor y Guerra en el Renacimiento». («BOE» 14-XI-2002.)

Patrimonio histórico. Derecho de tanteo.–Orden ECD/2581/2002, de 29 de agosto, por la que se ejercita el derecho de tanteo sobre diez lotes de monedas, subastados por la sala «Martí Hervera», en Barcelona, el día 9 de julio de 2002. («BOE» 18-X-2002.)

Orden ECD/2603/2002, de 27 de septiembre, por la que se ejercita el derecho de tanteo del lote número 42, subastado por la Sala «Alcalá», en Madrid, el día 8 de mayo de 2002. («BOE» 23-X-2002.)

Orden ECD/2794/2002, de 23 de octubre, por la que se ejercita el derecho de tanteo del lote número 207, subastado por la «Sala Durán», en Madrid, el día 24 de septiembre de 2002. («BOE» 11-XI-2002.)

Orden ECD/2813/2002, de 23 de octubre, por la que se ejercita el derecho de tanteo de los lotes números 168 y 323, subastados por la «Casa Subhastes», en Barcelona, el día 16 de septiembre de 2002. («BOE» 12-XI-2002.)

Orden ECD/2814/2002, de 23 de octubre, por la que se ejercita el derecho de tanteo de los lotes números 126, 164 y 186, subastados por «Casa Subhastes», en Barcelona, el día 16 de septiembre de 2002. («BOE» 12-XI-2002.)

Orden ECD/2915/2002, de 22 de octubre, por la que se ejerce el derecho de tanteo para el Estado sobre varios lotes en subasta celebrada el día 21 de octubre en Durán, Subastas de Arte. («BOE» 19-XI-2002.)

Orden ECD/3207/2002, de 13 de noviembre, por la que se ejerce el derecho de tanteo para el Estado sobre varios lotes en subasta celebrada el día 12 de noviembre en la Sala «El Remate». («BOE» 17-XII-2002.)

Orden ECD/3208/2002, de 19 de noviembre, por la que se ejerce el derecho de tanteo para el Estado sobre varios lotes en subasta celebrada el día 18 de noviembre en Durán, Subastas de Arte. («BOE» 17-XII-2002.)

Premio de Bibliografía.–Resolución de 5 de noviembre de 2002, de la Biblioteca Nacional, por la que se hace público el fallo del Jurado para la concesión del «Premio de Bibliografía» de la Biblioteca Nacional, correspondiente a 2002. («BOE» 19-XI-2002.)

Premio «Ciudades Patrimonio de la Humanidad».–Orden ECD/2770/2002, de 23 de octubre, por la que se designa el Jurado para la concesión del Premio «Ciudades Patrimonio de la Humanidad», correspondiente al año 2002. («BOE» 8-XI-2002.)

Orden ECD/2956/2002, de 15 de noviembre, de corrección de error de la Orden ECD/2756/2002, de 16 de octubre, por la que se convoca el Premio «Ciudades Patrimonio de la Humanidad», correspondiente al año 2002. («BOE» 22-XI-2002.)

Premios.–Orden ECD/2924/2002, de 5 de noviembre, por la que se conceden los Premios de Fomento de la Lectura para Centros Educativos, correspondientes al curso 2001-2002. («BOE» 20-XI-2002.)

Premios educativos.–Orden ECD/3130/2002, de 20 de noviembre, por la que se resuelve el concurso público para otorgar premios a materiales educativos curriculares en soporte electrónico que puedan ser utilizados y difundidos en Internet. («BOE» 12-XII-2002.)

Premios «Giner de los Ríos».–Resolución de 9 de octubre de 2002, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se conceden los XIX Premios «Francisco Giner de los Ríos» a la mejora de la calidad educativa para 2002. («BOE» 5-XI-2002.)

Premios Nacionales.–Orden ECD/2444/2002, de 25 de septiembre, por la que se designa el Jurado para la concesión del Premio Nacional de Cinematografía correspondiente a 2002. («BOE» 5-X-2002.)

Resolución de 18 de octubre de 2002, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se convocan los Premios Nacionales de Formación Profesional, correspondientes al curso 2000/2001. («BOE» 30-X-2002.)

Orden ECD/2771/2002, de 16 de octubre, por la que se designa el Jurado para la concesión del Premio Nacional de Restauración y Conservación de Bienes Culturales, correspondiente al año 2002. («BOE» 8-XI-2002.)

Orden ECD/2944/2002, de 10 de octubre, por la que se designa el Jurado para la concesión del Premio Nacional a la Mejor Labor Editorial, correspondiente a 2002. («BOE» 21-XI-2002.)

Orden ECD/2945/2002, de 24 de octubre, por la que se designa el Jurado para la concesión del Premio Nacional de las Letras Españolas, correspondiente a 2002. («BOE» 21-XI-2002.)

Orden ECD/2946/2002, de 11 de noviembre, por la que se designan los Jurados para la concesión de los Premios Nacionales de Artes Plásticas y de Fotografía, correspondientes a 2002. («BOE» 21-XI-2002.)

Orden ECD/2962/2002, de 12 de noviembre, por la que se concede el Premio Nacional de Cinematografía, correspondiente a 2002. («BOE» 23-XI-2002.)

Orden ECD/3005/2002, de 15 de noviembre, por la que se designa el Jurado para la concesión del Premio Nacional al Fomento de la Lectura, correspondiente a 2002. («BOE» 29-XI-2002.)

Resolución de 25 de noviembre de 2002, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se da publicidad a la concesión de los Premios Nacionales a la Investigación Educativa 2002. («BOE» 19-XII-2002.)

Resolución de 26 de noviembre de 2002, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se da publicidad a la concesión de los Premios Nacionales a la Innovación Educativa 2002. («BOE» 19-XII-2002.)

Orden ECD/3258/2002, de 29 de noviembre, por la que se conceden los Premios Nacionales de Danza, en sus modalidades de Creación e Interpretación, correspondientes al año 2002. («BOE» 20-XII-2002.)

Orden ECD/3259/2002, de 29 de noviembre, por la que se conceden los Premios Nacionales de Música, en sus modalidades de Composición e Interpretación, correspondientes al año 2002. («BOE» 20-XII-2002.)

Orden ECD/3279/2002, de 4 de diciembre, por la que se concede el Premio Nacional de Historia de España, correspondiente a 2002. («BOE» 25-XII-2002.)

Resolución de 12 de diciembre de 2002, del Consejo Superior de Deportes, por la que se convocan los Premios Nacionales del Deporte, correspondientes al año 2002. («BOE» 26-XII-2002.)

Reales Academias.–Resolución de 10 de septiembre de 2002, de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de Madrid, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de una plaza de Académico Numerario. («BOE» 2-X-2002.)

Resolución de 1 de octubre de 2002, de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, por la que se anuncia, para su provisión, una vacante de Académico de Número. («BOE» 15-X-2002.)

Resolución de 10 de octubre de 2002, de la Real Academia Española, por la que se anuncia, para su provisión, una vacante de Académico de Número. («BOE» 29-X-2002.)

Resolución de 15 de octubre de 2002, de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de una plaza de Académico Numerario Profesional en la Sección de Música. («BOE» 5-XI-2002.)

Resolución de 22 de noviembre de 2002, de la Real Academia Española, por la que se anuncia, para su provisión, una vacante de Académico de Número. («BOE» 29-XI-2002.)

Resolución de 3 de diciembre de 2002, de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de una vacante de Académico Numerario. («BOE» 16-XII-2002.)

Resolución de 2 de diciembre de 2002, de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, por la que se acuerda anunciar una vacante de Académico de Número. («BOE» 25-XII-2002.)

Sello Europeo.–Orden ECD/2827/2002, de 18 de octubre, por la que se concede el «Sello Europeo 2002», a iniciativas innovadoras en la enseñanza y el aprendizaje de lenguas extranjeras. («BOE» 13-XI-2002.)

Subvenciones.–Resolución de 10 de agosto de 2002, del Consejo Superior de Deportes, por la que se convocan subvenciones a Universidades Públicas y privadas con Programas de Ayudas a Deportistas Universitarios de Alto Nivel, correspondiente al año 2002. («BOE» 2-X-2002.)

Resolución de 11 de septiembre de 2002, del Consejo Superior de Deportes, por la que se convocan subvenciones a Federaciones Deportivas Españolas, por el Programa Nacional de Tecnificación Deportiva, en su ámbito nacional, para el año 2003. («BOE» 5-X-2002.)

Orden ECD/2529/2002, de 17 de septiembre, por la que se dictan las bases y se regula la convocatoria para la concesión de subvenciones a organizaciones sindicales representantes en la Mesa Sectorial del ámbito de la Administración del Estado del Personal Docente de los Centros Públicos no Universitarios. («BOE» 14-X-2002.)

Resolución de 16 de septiembre de 2002, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se conceden subvenciones a fundaciones con dependencia orgánica de partidos políticos con representación en las Cortes Generales, para el desarrollo de actividades formativas dentro del campo de la educación de personas adultas, tendentes a elevar el nivel de formación que permita el desarrollo de la capacidad de participación política. («BOE» 16-X-2002.)

Orden ECD/2772/2002, de 30 de octubre, por la que se convocan subvenciones para el desarrollo de planes de inserción laboral a realizar por entidades sin ánimo de lucro con alumnos con necesidades educativas especiales de los centros sostenidos con fondos públicos. («BOE» 8-XI-2002.)

Resolución de 6 de noviembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en el tercer trimestre de 2002, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 18.02.134A.480 y 18.02.134B.442. («BOE» 15-XI-2002.)

Orden ECD/2963/2002, de 7 de noviembre, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de Programas de Garantía Social, a iniciar durante el curso 2002-2003, en las modalidades de Iniciación Profesional, Formación-Empleo, Talleres Profesionales y para Alumnos con Necesidades Educativas Especiales. («BOE» 15-XI-2002.)

Resolución de 18 de noviembre de 2002, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a asociaciones e instituciones privadas, sin fines de lucro, para la realización de determinadas actuaciones de compensación educativa en el ámbito del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte durante el curso 2002-2003. («BOE» 26-XI-2002.)

Resolución de 18 de noviembre de 2002, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se adjudican subvenciones dentro del Programa de Cooperación Franco-Español en Ciencias Sociales entre la Secretaría de Estado de Educación y Universidades y el Centre National de la Recherche Scientifique (CNRS). («BOE» 5-XII-2002.)

Resolución de 18 de noviembre de 2002, de la Subsecretaría, por la que se hace pública la concesión de subvenciones a las organizaciones sindicales representativas del personal docente en los centros docentes públicos no universitarios del ámbito de gestión del Ministe-

rio de Educación, Cultura y Deporte al amparo de lo dispuesto en la Orden de 17 de septiembre. («BOE» 13-XII-2002.)

Resolución de 11 de diciembre de 2002, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a entidades privadas, sin fines de lucro, para la realización de actividades de compensación educativa. («BOE» 24-XII-2002.)

Universidad de Alcalá.–Resolución de 28 de octubre de 2002, de la Universidad de Alcalá, por la que se ordena la publicación de la adaptación del plan de estudios de Diplomado en Turismo. («BOE» 18-XI-2002.)

Universidad de Alicante.–Resolución de 18 de noviembre de 2002, de la Universidad de Alicante, relativa al plan de estudios conducente a la obtención del título de Licenciado en Filología Hispánica. («BOE» 29-XI-2002.)

Resolución de 18 de noviembre de 2002, de la Universidad de Alicante, relativa al plan de estudios conducente a la obtención del título de Arquitecto Técnico. («BOE» 29-XI-2002.)

Resolución de 18 de noviembre de 2002, de la Universidad de Alicante, relativa al plan de estudios conducente a la obtención del título de Licenciado en Traducción e Interpretación. («BOE» 29-XI-2002.)

Resolución de 18 de noviembre de 2002, de la Universidad de Alicante, relativa al plan de estudios conducente a la obtención del título de Licenciado en Ciencias del Mar. («BOE» 4-XII-2002.)

Resolución de 18 de noviembre de 2002, de la Universidad de Alicante, relativa al plan de estudios conducente a la obtención del título de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas. («BOE» 4-XII-2002.)

Resolución de 18 de noviembre de 2002, de la Universidad de Alicante, relativa al plan de estudios conducente a la obtención del título de Licenciado en Economía. («BOE» 4-XII-2002.)

Universidad «Alfonso X el Sabio».–Resolución de 10 de octubre de 2002, de la Universidad «Alfonso X el Sabio», por la que se ordena publicar el plan de estudios conducente al título oficial de Licenciado en Farmacia. («BOE» 25-X-2002.)

Resolución de 10 de octubre de 2002, de la Universidad «Alfonso X el Sabio», por la que se ordena publicar el plan de estudios conducente al título oficial de Licenciado en Veterinaria. («BOE» 25-X-2002.)

Resolución de 10 de octubre de 2002, de la Universidad «Alfonso X el Sabio», por la que se ordena publicar el plan de estudios conducente al título oficial de Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas. («BOE» 25-X-2002.)

Universidad «Antonio de Nebrija».–Resolución de 7 de octubre de 2002, de la Universidad «Antonio de Nebrija», por la que se corrigen errores en la de 10 de julio de 2002, por la que se ordena la publicación de la modificación del plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas. («BOE» 4-XII-2002.)

Universidad Autónoma de Barcelona.–Resolución de 9 de octubre de 2002, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se publica la modificación del plan de estudios de Licenciado en Filología Clásica, publicado por Resolución de 30 de noviembre de 1992. («BOE» 31-X-2002.)

Resolución de 9 de octubre de 2002, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se publica la modificación del plan de estudios de Licenciado en Historia y Ciencias de la Música, publicado por Resolución de 16 de enero de 1998. («BOE» 31-X-2002.)

Resolución de 9 de octubre de 2002, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se publica la modificación del plan de estudios de Licenciado en Historia, publicado por Resolución de 30 de noviembre de 1992. («BOE» 31-X-2002.)

Resolución de 9 de octubre de 2002, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se publica la modificación del plan de estudios de Licenciado en Historia del Arte, publicado por Resolución de 30 de noviembre de 1992. («BOE» 31-X-2002.)

Resolución de 9 de octubre de 2002, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se publica la modificación del plan de estudios de Licenciado en Filosofía, publicado por Resolución de 16 de noviembre de 1992. («BOE» 31-X-2002.)

Resolución de 9 de octubre de 2002, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se publica la modificación del plan de estudios de Licenciado en Filología Catalana, publicado por Resolución de 20 de noviembre de 1992. («BOE» 31-X-2002.)

Resolución de 9 de octubre de 2002, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se publica la modificación del plan de estudios de Licenciado en Filología Francesa, publicado por Resolución de 30 de noviembre de 1992. («BOE» 31-X-2002.)

Resolución de 9 de octubre de 2002, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se publica la modificación del plan de estudios de Licenciado en Humanidades, publicado por Resolución de 12 de noviembre de 1993. («BOE» 31-X-2002.)

Resolución de 9 de octubre de 2002, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se publica la modificación del plan de estudios de Licenciado en Filología Inglesa, publicado por Resolución de 30 de noviembre de 1992. («BOE» 31-X-2002.)

Resolución de 9 de octubre de 2002, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se publica la modificación del plan de estudios de Licenciado en Teoría de la Literatura y Literatura Comparada publicado por Resolución de 30 de noviembre de 1992. («BOE» 31-X-2002.)

Resolución de 9 de octubre de 2002, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se publica la modificación del plan de estudios de Licenciado en Filología Hispánica, publicado por Resolución de 30 de noviembre de 1992. («BOE» 31-X-2002.)

Resolución de 11 de octubre de 2002, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se publica el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Diplomado en Logopedia, a impartir en el centro adscrito «Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud» (Manresa). («BOE» 1-XI-2002.)

Resolución de 31 de octubre de 2002, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se modifica el plan de estudios de Licenciado en Ciencias del Trabajo, publicado por Resolución de esta Universidad de 24 de octubre de 2001. («BOE» 22-XI-2002.)

Resolución de 31 de octubre de 2002, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se modifica la de 11 de diciembre de 2001, por la que se publica el plan de estudios de Licenciado en Derecho. («BOE» 22-XI-2002.)

Resolución de 31 de octubre de 2002, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se publica el plan de estudios de Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Mecánica, de la Escuela Universitaria Salesiana de Sarriá. («BOE» 22-XI-2002.)

Resolución de 31 de octubre de 2002, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se corrigen errores en la de 22 de julio, por la que se publica la modificación del plan de estudios de Ingeniero Químico. («BOE» 23-XI-2002.)

Resolución de 31 de octubre de 2002, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se modifica la de 24 de julio de 2000, por la que se publica el plan de estudios de Licenciado en Psicología. («BOE» 23-XI-2002.)

Universidad Autónoma de Madrid.–Resolución de 14 de octubre de 2002, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se acuerda la publicación de la modificación del plan de Licenciado en Filología Hispánica. («BOE» 30-X-2002.)

Universidad de Barcelona.–Resolución de 10 de septiembre de 2002, de la Universidad de Barcelona, por la que se hace pública la modificación del plan de estudios conducente al título oficial homologado de Licenciado en Farmacia. («BOE» 23-X-2002.)

Resolución de 10 de septiembre de 2002, de la Universidad de Barcelona, por la que se hace pública la modificación del plan de estudios conducente al título oficial homologado de Maestro, especialidad de Lengua Extranjera. («BOE» 23-X-2002.)

Resolución de 10 de septiembre de 2002, de la Universidad de Barcelona, por la que se hace pública la modificación del plan de estudios conducente al título oficial homologado de Maestro, especialidad de Educación Primaria. («BOE» 23-X-2002.)

Resolución de 10 de septiembre de 2002, de la Universidad de Barcelona, por la que se hace pública la modificación del plan de estudios conducente al título oficial homologado de Maestro, especialidad de Educación Musical. («BOE» 23-X-2002.)

Resolución de 10 de septiembre de 2002, de la Universidad de Barcelona, por la que se hace pública la modificación del plan de estudios conducente al título oficial homologado de Maestro, especialidad de Educación Especial. («BOE» 23-X-2002.)

Resolución de 10 de septiembre de 2002, de la Universidad de Barcelona, por la que se hace pública la modificación del plan de estudios conducente al título oficial homologado de Maestro, especialidad de Educación Física. («BOE» 23-X-2002.)

Resolución de 10 de septiembre de 2002, de la Universidad de Barcelona, por la que se hace pública la modificación del plan de estudios conducente al título oficial homologado de Maestro, especialidad de Educación Infantil. («BOE» 23-X-2002.)

Resolución de 13 de noviembre de 2002, de la Universidad de Barcelona, por la que se hace pública la modificación del plan de estudios conducente al título oficial homologado de Ciencias Empresariales de esta Universidad. («BOE» 4-XII-2002.)

Resolución de 13 de noviembre de 2002, de la Universidad de Barcelona, por la que se hace público el plan de estudios conducente al título oficial homologado de Publicidad y Relaciones Públicas de la Escuela Superior de Relaciones Públicas. («BOE» 4-XII-2002.)

Resolución de 13 de noviembre de 2002, de la Universidad de Barcelona, por la que se hace pública la modificación del plan de estudios conducente al título oficial homologado de Ciencias Ambientales. («BOE» 5-XII-2002.)

Universidad de Cádiz.–Resolución de 29 de octubre de 2002, de la Universidad de Cádiz, por la que se ordena la publicación de la adaptación del plan de estudios de Diplomado en Ciencias Empresariales, a impartir en la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales y de Administración Pública. («BOE» 22-XI-2002.)

Resolución de 4 de noviembre de 2002, de la Universidad de Cádiz, por la que se ordena la publicación de la adaptación del plan de estudios de Licenciado en Derecho, a impartir en el Centro Universitario de Estudios Superiores de Algeciras. («BOE» 22-XI-2002.)

Resolución de 7 de noviembre de 2002, de la Universidad de Cádiz, por la que se ordena la publicación de la adaptación del plan de estudios de Diplomado en Ciencias Empresariales, a impartir en la Escuela Universitaria de Estudios Jurídicos y Económicos del Campo de Gibraltar «Francisco Tomás y Valiente», adscrita a esta Universidad. («BOE» 29-XI-2002.)

Resolución de 11 de noviembre de 2002, de la Universidad de Cádiz, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, especialidad en Transportes y Servicios Urbanos, a impartir en la Escuela Politécnica Superior de Algeciras. («BOE» 29-XI-2002.)

Resolución de 11 de noviembre de 2002, de la Universidad de Cádiz, por la que se ordena la publicación de la adaptación del plan de estudios de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, especialidad en Construcciones Civiles, a impartir en la Escuela Politécnica Superior de Algeciras. («BOE» 29-XI-2002.)

Resolución de 11 de noviembre de 2002, de la Universidad de Cádiz, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, especialidad en Hidrología, a impartir en la Escuela Politécnica Superior de Algeciras. («BOE» 29-XI-2002.)

Resolución de 7 de noviembre de 2002, de la Universidad de Cádiz, por la que se ordena la publicación de la adaptación del plan de estudios de Diplomado en Relaciones Laborales, a partir en la Escuela Universitaria de Estudios Jurídicos y Económicos del Campo de Gibraltar «Francisco Tomás y Valiente», adscrita a esta Universidad. («BOE» 3-XII-2002.)

Universidad de Cantabria.–Resolución de 28 de octubre de 2002, de la Universidad de Cantabria, por la que se hace pública la modificación del plan de estudios conducente al título de Licenciado en Historia («BOE» 26-XI-2002.)

Universidad Complutense de Madrid.–Resolución de 31 de octubre de 2002, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se publica la adaptación del plan de estudios de Licenciado en Documentación. («BOE» 19-XI-2002.)

Universidad de Córdoba.–Resolución de 24 de septiembre de 2002, de la Universidad de Córdoba, por la que se modifica el plan de estudios de Ingeniero Agrónomo. («BOE» 15-X-2002.)

Resolución de 24 de septiembre de 2002, de la Universidad de Córdoba, por la que se modifica el plan de estudios de Ingeniero de Montes. («BOE» 15-X-2002.)

Resolución de 30 de octubre de 2002, de la Universidad de Córdoba, por la que se hace público el plan de estudios de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, que se impartirá en la Facultad de Derecho. («BOE» 22-XI-2002.)

Resolución de 30 de octubre de 2002, de la Universidad de Córdoba, por la que se hace público el plan de estudios de Licenciado en Ciencias del Trabajo, que se impartirá en la Facultad de Ciencias del Trabajo. («BOE» 22-XI-2002.)

Universidad Europea de Madrid.–Resolución de 10 de diciembre de 2002, de la Universidad Europea de Madrid, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de Licenciado en Humanidades. («BOE» 26-XII-2002.)

Resolución de 10 de diciembre de 2002, de la Universidad Europea de Madrid, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de Ingeniero Técnico de Telecomunicaciones, especialidad en Sonido e Imagen. («BOE» 26-XII-2002.)

Universidad «Francisco de Vitoria».–Resolución de 29 de octubre de 2002, de la Universidad «Francisco de Vitoria», por la que se ordena la publicación del plan de estudios de Diplomado en Ciencias Empresariales. («BOE» 23-XII-2002.)

Resolución de 29 de octubre de 2002, de la Universidad «Francisco de Vitoria», por la que se ordena la publicación del plan de estudios de Diplomado en Enfermería. («BOE» 23-XII-2002.)

Resolución de 29 de octubre de 2002, de la Universidad «Francisco de Vitoria», por la que se ordena la publicación del plan de estudios de Diplomado en Turismo. («BOE» 23-XII-2002.)

Resolución de 29 de octubre de 2002, de la Universidad «Francisco de Vitoria», por la que se ordena la publicación del plan de estudios de Ingeniero en Informática. («BOE» 23-XII-2002.)

Resolución de 29 de octubre de 2002, de la Universidad «Francisco de Vitoria», por la que se ordena la publicación del plan de estudios de Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas. («BOE» 24-XII-2002.)

Resolución de 29 de octubre de 2002, de la Universidad «Francisco de Vitoria», por la que se ordena la publicación del plan de estudios de Licenciado en Publicidad y Relaciones Públicas. («BOE» 24-XII-2002.)

Resolución de 29 de octubre de 2002, de la Universidad «Francisco de Vitoria», por la que se ordena la publicación del plan de estudios de Licenciado en Derecho. («BOE» 24-XII-2002.)

Resolución de 29 de octubre de 2002, de la Universidad «Francisco de Vitoria», por la que se ordena la publicación del plan de estudios de Licenciado en Comunicación Audiovisual. («BOE» 24-XII-2002.)

Resolución de 29 de octubre de 2002, de la Universidad «Francisco de Vitoria», por la que se ordena la publicación del plan de estudios de Ingeniero Técnico en Informática de Gestión. («BOE» 24-XII-2002.)

Resolución de 29 de octubre de 2002, de la Universidad «Francisco de Vitoria», por la que se ordena la publicación del plan de estudios de Licenciado en Bioquímica. («BOE» 24-XII-2002.)

Resolución de 29 de octubre de 2002, de la Universidad «Francisco de Vitoria», por la que se ordena la publicación del plan de estudios de Licenciado en Periodismo. («BOE» 25-XII-2002.)

Resolución de 29 de octubre de 2002, de la Universidad «Francisco de Vitoria», por la que se ordena la publicación del plan de estudios de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas. («BOE» 25-XII-2002.)

Resolución de 29 de octubre de 2002, de la Universidad «Francisco de Vitoria», por la que se ordena la publicación del plan de estudios de Licenciado en Economía. («BOE» 25-XII-2002.)

Universidad de Girona.–Resolución de 15 de noviembre de 2002, de la Universidad de Girona, por la que se publica la homologación del plan de estudios conducente al título oficial de Licenciado en Ciencias del Trabajo. («BOE» 10-XII-2002.)

Resolución de 21 de noviembre de 2002, de la Universidad de Girona, por la que se publica la homologación del plan de estudios conducente al título oficial de Licenciado en Publicidad y Relaciones Públicas. («BOE» 14-XII-2002.)

Resolución de 21 de noviembre de 2002, de la Universidad de Girona, por la que se publica la homologación del plan de estudios conducente al título oficial de Diplomado en Turismo. («BOE» 14-XII-2002.)

Universidad de las Illes Balears.–Resolución de 11 de octubre de 2002, de la Universidad de las Illes Balears, por la que se hace público la modificación del plan de estudios conducente al título de Licenciado en Psicología. («BOE» 30-X-2002.)

Resolución de 24 de octubre de 2002, de la Universidad de las Illes Balears, por la que se hace público el plan de estudios conducente al título de Arquitecto Técnico. («BOE» 18-XI-2002.)

Resolución de 24 de octubre de 2002, de la Universidad de las Illes Balears, por la que se hace público el plan de estudios conducente al título de Maestro, especialidad de Educación Especial. («BOE» 18-XI-2002.)

Resolución de 24 de octubre de 2002, de la Universidad de las Illes Balears, por la que se hace público el plan de estudios conducente al título de Maestro, especialidad Educación Especial, de la Escuela de Magisterio adscrita «Alberta Giménez». («BOE» 18-XI-2002.)

Resolución de 24 de octubre de 2002, de la Universidad de las Illes Balears, por la que se hace público el plan de estudios conducente al título de Diplomado en Turismo de la Escuela Universitaria adscrita «Felipe Moreno». («BOE» 18-XI-2002.)

Resolución de 24 de octubre de 2002, de la Universidad de las Illes Balears, por la que se hace público el plan de estudios conducente al título de Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en Hortofruticultura y Jardinería. («BOE» 18-XI-2002.)

Universidad Jaume I.–Resolución de 25 de noviembre de 2002, de la Universidad Jaume I, por la que se hace público el plan de estudios de la titulación de Diplomado en Relaciones Laborales. («BOE» 28-XI-2002.)

Universidad de La Laguna.–Resolución de 30 de octubre de 2002, de la Universidad de La Laguna, por la que se ordena la publicación de la adaptación a la normativa vigente del plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Ingeniero en Electrónica. («BOE» 16-XI-2002.)

Resolución de 30 de octubre de 2002, de la Universidad de La Laguna, por la que se ordena la publicación de la adaptación a la normativa vigente del plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Licenciado en Economía. («BOE» 16-XI-2002.)

Resolución de 30 de octubre de 2002, de la Universidad de La Laguna, por la que se ordena la publicación de la adaptación a la normativa vigente del plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas. («BOE» 16-XI-2002.)

Resolución de 30 de octubre de 2002, de la Universidad de La Laguna, por la que se ordena la publicación del plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Ingeniero Técnico Industrial, Especialidad en Mecánica. («BOE» 16-XI-2002.)

Resolución de 18 de noviembre de 2002, de la Universidad de La Laguna, por la que se ordena la publicación de la adaptación a la normativa vigente del plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Licenciado en Química. («BOE» 4-XII-2002.)

Resolución de 18 de noviembre de 2002, de la Universidad de La Laguna, por la que se ordena la publicación de la adaptación a la normativa vigente del plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Licenciado en Farmacia. («BOE» 4-XII-2002.)

Universidad de La Rioja.–Resolución de 27 de noviembre de 2002, de la Universidad de La Rioja, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de Ingeniero Técnico en Informática de Gestión. («BOE» 26-XII-2002.)

Resolución de 27 de noviembre de 2002, de la Universidad de La Rioja, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de Licenciado en Matemáticas. («BOE» 26-XII-2002.)

Universidad de León.–Resolución de 20 de septiembre de 2002, de la Universidad de León, por la que se corrigen errores en la de 29 de octubre de 2001, que publica el plan de estudios del título de Licenciado en Filología Inglesa. («BOE» 7-X-2002.)

Resolución de 20 de septiembre de 2002, de la Universidad de León, por la que se corrigen errores en la de 29 de octubre de 2001, que publica el plan de estudios del título de Licenciado en Geografía. («BOE» 7-X-2002.)

Resolución de 20 de septiembre de 2002, de la Universidad de León, por la que se corrigen errores en la de 29 de octubre de 2001, que publica el plan de estudios del título de Licenciado en Historia del Arte. («BOE» 7-X-2002.)

Resolución de 7 de junio de 2002, de la Universidad de León, por la que se corrigen errores en la de 19 de junio de 2000, que publica el plan de estudios del título de Ingeniero Técnico de Minas, especialidad en Recursos Energéticos, Combustibles y Explosivos. («BOE» 24-X-2002.)

Universidad de Málaga.–Resolución de 3 de septiembre de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se publica el plan de estudios de Licenciado en Historia, a impartir en la Facultad de Filosofía y Letras. («BOE» 28-X-2002.)

Universidad Nacional de Educación a Distancia.–Resolución de 22 de octubre de 2002, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se corrigen errores advertidos en la publicación de la Resolución de 23 de julio de 2001. («BOE» 5-XI-2002.)

Resolución de 22 de octubre de 2002, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se corrigen errores en la de 21 de marzo de 2001, por la que se ordena la publicación del Plan de Estudios de Ingeniero en Informática. («BOE» 5-XI-2002.)

Resolución de 5 de noviembre de 2002, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de Licenciado en Antropología Social y Cultural. («BOE» 25-XI-2002.)

Universidad Oberta de Cataluña.–Resolución de 30 de octubre de 2002, de la Universidad Oberta de Cataluña, por la que se ordena la publicación de una modificación al plan de estudios conducente a la obtención del título de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas. («BOE» 7-XII-2002.)

Resolución de 30 de octubre de 2002, de la Universidad Oberta de Cataluña, por la que se hace público el plan de estudios conducente a la obtención del título de Licenciado en Ciencias del Trabajo. («BOE» 10-XII-2002.)

Resolución de 30 de octubre de 2002, de la Universidad Oberta de Cataluña, por la que se hace público el plan de estudios conducente a la obtención del título de Diplomado en Turismo. («BOE» 10-XII-2002.)

Resolución de 30 de octubre de 2002, de la Universidad Oberta de Cataluña, por la que se hace público el plan de estudios conducente a la obtención del título de Licenciado en Investigación y Técnicas de Mercado. («BOE» 10-XII-2002.)

Resolución de 30 de octubre de 2002, de la Universidad Oberta de Cataluña, por la que se hace público el plan de estudios conducente a la obtención del título de Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración. («BOE» 10-XII-2002.)

Resolución de 30 de octubre de 2002, de la Universidad Oberta de Cataluña, por la que se hace público el plan de estudios conducente a la obtención del título de Licenciado en Comunicación Audiovisual. («BOE» 12-XII-2002.)

Universidad de Oviedo.–Resolución de 26 de septiembre de 2002, de la Universidad de Oviedo, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de Ingeniero Geólogo (2.° C), a impartir en la E.P.S. «Guillermo Schulz», de Mieres. («BOE» 8-X-2002.)

Resolución de 26 de septiembre de 2002, de la Universidad de Oviedo, por la que se publica el plan de estudios de Licenciado en Odontología. («BOE» 8-X-2002.)

Universidad del País Vasco.–Resolución de 14 de noviembre de 2002, de la Universidad del País Vasco, por la que se ordena la publicación de la homologación del plan de estudios conducente a la titulación de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, especialidad en Transportes y Servicios Urbanos. («BOE» 26-XII-2002.)

Resolución de 14 de noviembre de 2002, de la Universidad del País Vasco, por la que se ordena la publicación de la homologación del plan de estudios conducente a la titulación de Arquitecto Técnico. («BOE» 26-XII-2002.)

Universidad Politécnica de Cataluña.–Resolución de 15 de noviembre de 2002, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se publica el plan de estudios de Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Química Industrial. («BOE» 3-XII-2002.)

Resolución de 15 de noviembre de 2002, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se publica el plan de estudios de Ingeniero Técnico en Informática de Gestión. («BOE» 3-XII-2002.)

Universidad Politécnica de Madrid.–Resolución de 5 de noviembre de 2002, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se ordena la publicación del plan de estudios para la obtención del título de Ingeniero Naval y Oceánico. («BOE» 28-XI-2002.)

Universidad Politécnica de Valencia.–Resolución de 7 de octubre de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electrónica Industrial del Centro Adscrito Florida Universitaria. («BOE» 5-XI-2002.)

Resolución de 7 de octubre de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de Diplomado en Turismo de la Escuela Superior de Turismo «PAX». («BOE» 5-XI-2002.)

Resolución de 7 de octubre de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de Diplomado en Ciencias Empresariales de la Facultad de Estudios de la Empresa. («BOE» 5-XI-2002.)

Resolución de 30 de octubre de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de Licenciado en Enología, de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos. («BOE» 4-XII-2002.)

Resolución de 30 de octubre de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de Ingeniero Industrial de la ETSI Industriales. («BOE» 4-XII-2002.)

Resolución de 25 de noviembre de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de Ingeniero Técnico de Telecomunicación, especialidad en Sonido e Imagen, de la Escuela Politécnica Superior de Gandía. («BOE» 10-XII-2002.)

Resolución de 25 de noviembre de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de Ingeniero Técnico de Telecomunicación, especialidad en Sistema de Telecomunicación, de la Escuela Politécnica Superior de Gandía. («BOE» 10-XII-2002.)

Resolución de 25 de noviembre de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de Ingeniero Técnico de Telecomunicaciones, especialidad en Sistemas Electrónicos, de la Escuela Politécnica Superior de Gandía. («BOE» 10-XII-2002.)

Resolución de 25 de noviembre de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de Ingeniero Técnico en Informática de Gestión de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy. («BOE» 12-XII-2002.)

Resolución de 25 de noviembre de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de Ingeniero Geólogo de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos. («BOE» 12-XII-2002.)

Resolución de 25 de noviembre de 2002, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de Licenciado en Ciencias Ambientales de la Escuela Politécnica Superior de Gandía. («BOE» 12-XII-2002.)

Universidad Pública de Navarra.–Resolución de 12 de septiembre de 2002, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se acuerda la publicación del plan de estudios de Diplomado en Trabajo Social. («BOE» 5-XI-2002.)

Resolución de 12 de septiembre de 2002, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se acuerda la publicación del plan de estudios de Diplomado en Relaciones Laborales. («BOE» 5-XI-2002.)

Resolución de 12 de septiembre de 2002, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se acuerda la publicación del plan de estudios de Licenciado en Sociología. («BOE» 5-XI-2002.)

Resolución de 12 de septiembre de 2002, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se acuerda la publicación del plan de estudios de Maestro, Especialidad de Educación Infantil. («BOE» 5-XI-2002.)

Resolución de 12 de septiembre de 2002, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se acuerda la publicación del plan de estudios de Maestro-Especialidad de Educación Primaria. («BOE» 5-XI-2002.)

Resolución de 12 de noviembre de 2002, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se acuerda la publicación del plan de estudios de Maestro, Especialidad en Lengua Extranjera. («BOE» 5-XI-2002.)

Resolución de 18 de noviembre de 2002, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se acuerda la publicación del plan de estudios de Diplomado en Enfermería. («BOE» 4-XII-2002.)

Universidad «Ramón Llull».–Resolución de 7 de octubre de 2002, de la Universidad «Ramón Llull», por la que se ordena la publicación del plan de estudios conducente al título oficial de Licenciado en Humanidades, que se impartirá en la Facultad de Filosofía en Cataluña de la Universidad «Ramón Llull». («BOE» 30-X-2002.)

Universidad «Rey Juan Carlos».–Resolución de 18 de noviembre de 2002, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se ordena la publicación del plan de estudios del título de Ingeniero en Informática (1.º ciclo). («BOE» 3-XII-2002.)

Universidad «Rovira i Virgili».–Resolución de 30 de octubre de 2002, de la Universidad «Rovira i Virgili», por la que se establece el plan de estudios de Licenciado en Publicidad y Relaciones Públicas. («BOE» 18-XII-2002.)

Resolución de 30 de octubre de 2002, de la Universidad «Rovira i Virgili», por la que se publica la modificación general del plan de estudios de Diplomado en Relaciones Laborales. («BOE» 18-XII-2002.)

Resolución de 30 de octubre de 2002, de la Universidad «Rovira i Virgili», por la que se publica la modificación general del plan de estudios de Diplomado en Relaciones Laborales. («BOE» 18-XII-2002.)

Universidad de Santiago de Compostela.–Resolución de 3 de octubre de 2002, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se publica la modificación del plan de estudios conducente al título de Ingeniero Técnico Forestal, especialidad en Explotaciones Forestales. («BOE» 25-X-2002.)

Resolución de 3 de octubre de 2002, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se publica la modificación del plan de estudios conducente al título de Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en Mecanización y Construcciones Rurales. («BOE» 25-X-2002.)

Resolución de 3 de octubre de 2002, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se publica la modificación del plan de estudios conducente al título de Ingeniero Agrónomo. («BOE» 25-X-2002.)

Resolución de 3 de octubre de 2002, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se publica la modificación del plan de estudios conducente al título de Ingeniero de Montes. («BOE» 25-X-2002.)

Resolución de 3 de octubre de 2002, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se publica la modificación del plan de estudios conducente al título de Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en Hortofruticultura y Jardinería. («BOE» 25-X-2002.)

Resolución de 3 de octubre de 2002, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se publica la modificación del plan de estudios conducente al título de Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en Industrias Agrarias y Alimentarias. («BOE» 25-X-2002.)

Resolución de 3 de octubre de 2002, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se publica la modificación del plan de estudios conducente al título de Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en Explotaciones Agropecuarias. («BOE» 25-X-2002.)

Resolución de 13 de noviembre de 2002, de la Universidad de Santiago de Compostela, de corrección de errores de la de 6 de noviembre de 2000 por la que se publica el plan de estudios de Licenciado en Filología Románica. («BOE» 30-XI-2002.)

Resolución de 13 de noviembre de 2002, de la Universidad de Santiago de Compostela, de corrección de errores de la de 6 de noviembre de 2000 por la que se publica el plan de estudios de Licenciado en Filología Hispánica (Campus de Santiago). («BOE» 30-XI-2002.)

Resolución de 13 de noviembre de 2002, de la Universidad de Santiago de Compostela, de corrección de errores de la de 30 de julio de 2001, que rectifica la de 6 de noviembre de 2000 por la que se publica el plan de estudios de Licenciado en Filología Gallega. («BOE» 5-XII-2002.)

Resolución de 13 de noviembre de 2002, de la Universidad de Santiago de Compostela, de corrección de errores de la de 15 de abril de 2002, que rectifica la de 6 de noviembre de 2000 por la que se publica el plan de estudios de Licenciado en Filología Portuguesa. («BOE» 5-XII-2002.)

Universidad de Sevilla.–Resolución de 30 de octubre de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se ordena la publicación del plan de estudios conducente a la obtención del título de Ingeniero Aeronáutico. («BOE» 4-XII-2002.)

Universidad de Valladolid.–Resolución de 28 de octubre de 2002, de la Universidad de Valladolid, por la que se establece el plan de estudios de Diplomado en Nutrición Humana y Dietética. («BOE» 12-XI-2002.)

Resolución de 28 de noviembre de 2002, de la Universidad de Valladolid, por la que se modifica la Resolución de 14 de junio de 2002, en la que se establece el plan de estudios de Licenciado en Derecho. («BOE» 16-XII-2002.)

Universidad de Vic.–Resolución de 3 de octubre de 2002, de la Universidad de Vic, por la que se ordena la publicación del plan de estudios conducente al título oficial de Licenciado en Publicidad y Relaciones Públicas, que se imparte en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Económicas de esta Universidad. («BOE» 30-X-2002.)

Resolución de 31 de octubre de 2002, de la Universidad de Vic, por la que se ordena la publicación del plan de estudios conducente al título oficial de Licenciado/a en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte. («BOE» 4-XII-2002.)

Resolución de 31 de octubre de 2002, de la Universidad de Vic, por la que se ordena la publicación del plan de estudios conducente al título oficial de Licenciado/a en Ciencias Ambientales. («BOE» 4-XII-2002.)

Resolución de 31 de octubre de 2002, de la Universidad de Vic, por la que se ordena la publicación del plan de estudios conducente al título oficial de Ingeniero/a Técnico/a en Informática de Sistemas. («BOE» 4-XII-2002.)

Resolución de 28 de noviembre de 2002, de la Universidad de Vic, por la que se ordena la publicación del plan de estudios conducente al título oficial de Licenciado en Periodismo que se imparte en la Facultad de Empresa y Comunicación. («BOE» 18-XII-2002.)

Universidad de Zaragoza.–Resolución de 4 de noviembre de 2002, de la Universidad de Zaragoza, por la que se hacen públicos los planes de estudio conducentes a la obtención de los títulos de Diplomado en Biblioteconomía y Documentación, Licenciado en Filología Clásica, Licenciado en Filología Francesa, Licenciado en Filología Hispánica, Licenciado en Filología Inglesa, Licenciado en Geografía, Licenciado en Historia, Licen-

ciado en Historia del Arte, a impartir en la Facultad de Filosofía y Letras de Zaragoza. («BOE» 23-XI-2002.)

Resolución de 4 de noviembre de 2002, de la Universidad de Zaragoza, por la que se hace público el plan de estudios conducente a la obtención del título de Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Química Industrial, a impartir en la Escuela Politécnica Superior de Huesca. («BOE» 25-XI-2002.)

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

Subdirección General de Información y Publicaciones

BOLETÍN OFICIAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Periodicidad: Trimestral

Inserta todas las disposiciones de carácter general y aquellas que afectan a la educación, la cultura y el deporte, emanadas tanto del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, como de otros Ministerios, con la posibilidad de encuadernar en tomos anuales las relativas a la Colección Legislativa.

BOLETÍN DE SUSCRIPCIÓN

ENVIAR A:

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte
Subdirección General de Información y Publicaciones
Ciudad Universitaria, s/n.
28040 MADRID. Tel. 91 453 98 00

(Marcar con una X la opción elegida)

– B. O. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte ESPAÑA 2003

Trimestral (4 números más índice, números extraordinarios y tapas para su encuadernación): 47,11 €

Código Suscriptor ..... – Adjunto talón ..... ☐

Don .....

Domicilio .....

Localidad ..... – Contra reembolso (sólo territorio nacional) ..... ☐

.....

Provincia .....

C.P. .....

Teléfono ..... D.N.I. o N.I.F. .....

..... *a* ..... *de* ..... *de* .....

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

IMPRENTA NACIONAL DEL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO